

**PATRONAZGO REGIO CASTELLANO Y VIDA  
MONÁSTICA FEMENINA: MORFOGÉNESIS  
ARQUITECTÓNICA Y ORGANIZACIÓN  
FUNCIONAL DEL MONASTERIO CISTERCIENSE  
DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS HUELGAS DE  
BURGOS (ca. 1187-1350)**

**Pablo Abella Villar**

Per citar o enllaçar aquest document:

Para citar o enlazar este documento:

Use this url to cite or link to this publication:

<http://hdl.handle.net/10803/392161>

**ADVERTIMENT.** L'accés als continguts d'aquesta tesi doctoral i la seva utilització ha de respectar els drets de la persona autora. Pot ser utilitzada per a consulta o estudi personal, així com en activitats o materials d'investigació i docència en els termes establerts a l'art. 32 del Text Refós de la Llei de Propietat Intel·lectual (RDL 1/1996). Per altres utilitzacions es requereix l'autorització prèvia i expressa de la persona autora. En qualsevol cas, en la utilització dels seus continguts caldrà indicar de forma clara el nom i cognoms de la persona autora i el títol de la tesi doctoral. No s'autoritza la seva reproducció o altres formes d'explotació efectuades amb finalitats de lucre ni la seva comunicació pública des d'un lloc aliè al servei TDX. Tampoc s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant als continguts de la tesi com als seus resums i índexs.

**ADVERTENCIA.** El acceso a los contenidos de esta tesis doctoral y su utilización debe respetar los derechos de la persona autora. Puede ser utilizada para consulta o estudio personal, así como en actividades o materiales de investigación y docencia en los términos establecidos en el art. 32 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996). Para otros usos se requiere la autorización previa y expresa de la persona autora. En cualquier caso, en la utilización de sus contenidos se deberá indicar de forma clara el nombre y apellidos de la persona autora y el título de la tesis doctoral. No se autoriza su reproducción u otras formas de explotación efectuadas con fines lucrativos ni su comunicación pública desde un sitio ajeno al servicio TDR. Tampoco se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al contenido de la tesis como a sus resúmenes e índices.

**WARNING.** Access to the contents of this doctoral thesis and its use must respect the rights of the author. It can be used for reference or private study, as well as research and learning activities or materials in the terms established by the 32nd article of the Spanish Consolidated Copyright Act (RDL 1/1996). Express and previous authorization of the author is required for any other uses. In any case, when using its content, full name of the author and title of the thesis must be clearly indicated. Reproduction or other forms of for profit use or public communication from outside TDX service is not allowed. Presentation of its content in a window or frame external to TDX (framing) is not authorized either. These rights affect both the content of the thesis and its abstracts and indexes.



**TESIS DOCTORAL**

**Patronazgo regio castellano y vida monástica  
femenina: morfogénesis arquitectónica y organización  
funcional del monasterio cisterciense de Santa María la  
Real de Las Huelgas de Burgos (ca. 1187-1350)**

**Volumen I**

**Pablo Abella Villar**

**2015**

**Programa de Doctorat en Ciències Humanes i de la Cultura  
(Cultura i Art a les Èpoques Medieval i Moderna)**

**Dirigida por: Dr. Gerardo Boto Varela**

Memoria presentada para optar al título de doctor por la Universitat  
de Girona



**A Pau Puig-Pey Comas (1988-2015)**

**Que, a pesar de haberse marchado tan pronto, vivirá siempre  
en todos aquéllos que tuvimos la suerte de compartir camino con él  
y que tanto lo amamos. Ahora, tu fuerza nos ayuda a seguir caminando**



## AGRADECIMIENTOS

Como es lógico, a lo largo de los años que ha durado la elaboración de este trabajo he ido contrayendo una serie de deudas de gratitud, de diversa índole, para con distintas personas.

En primer lugar, una serie de personas e instituciones han facilitado con su ayuda y buena disposición mi labor. Es el caso del personal de Patrimonio Nacional en el monasterio de Las Huelgas de Burgos que, bajo la dirección de Carmen Jabato y con la inestimable colaboración del personal de seguridad del cenobio, ha permitido mi libre acceso al recinto monástico en las numerosas visitas realizadas durante todos estos años.

También quiero hacer constar mi sincero agradecimiento hacia Javier García Gallardo, Jefe del Servicio del Departamento de Arquitectura y Jardines de Patrimonio Nacional (Madrid), y hacia María Jesús Herrero Sanz, Conservadora de Escultura de Patrimonio Nacional (Madrid), por facilitarme y permitirme utilizar en este trabajo los planos del monasterio de Las Huelgas de Burgos elaborados por el Servicio de Arquitectura de Patrimonio Nacional, por la maravillosa visita realizada al cenobio en su compañía en mayo de 2013 y por permitirme el acceso al locutorio durante sus obras de restauración en agosto de 2014.

Por otro lado, la realización de esta tesis doctoral ha resultado posible gracias en buena medida a la beca FI-DGR 2010, financiada por la Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca (Agaur) de la Generalitat de Catalunya, que tuve la oportunidad de disfrutar entre febrero de 2010 y enero de 2013, ayuda que me permitió dedicarme a esta investigación a tiempo completo durante ese periodo de tres años, en el seno del Departament d'Història i Història de l'Art de la Universitat de Girona, hacia cuyo personal expreso mi reconocimiento.

La Agaur financió igualmente mi estancia de investigación en el extranjero mediante la concesión de la beca BE-DGR 2011, disfrutada entre los meses de

mayo y septiembre de 2012 en la ciudad de París, acogido por el Groupe d'Anthropologie Historique de l'Occident Médiéval (GAHOM), grupo de investigación adscrito al CRH (Centre de Recherches Historiques), dependiente a su vez de la EHESS (École des Hautes Études en Sciences Sociales) y del CNRS (Centre National de la Recherche Scientifique); conste mi agradecimiento a su director, Jean-Claude Schmitt, y a Jérôme Baschet, por su acogida y ayuda.

De entre las numerosas bibliotecas y archivos consultados durante la elaboración de esta tesis doctoral, deseo hacer constar el exquisito trato y la gran profesionalidad con los que he sido siempre tratado en la Biblioteca Barri Vell de la Universitat de Girona, en la Biblioteca del Museu Nacional d'Art de Catalunya de Barcelona, en la Bibliothèque Interuniversitaire de la Sorbonne de París, en el Warburg Institute de Londres, en el Archivo Municipal de Burgos y en el Archivo General de Palacio de Madrid. Asimismo, debo agradecer las extremas facilidades que el Cabildo de la catedral de Cuenca, a través de la persona de Miguel Ángel Albares, me brindó durante las visitas que realicé al edificio en abril de 2013. Gracias igualmente a José Juste Ballesta, arquitecto responsable del Plan Director de la catedral de Sigüenza, por toda la ayuda y el material que me prestó para la comprensión de dicha construcción.

Deseo también rubricar mi sincero agradecimiento a los miembros del tribunal de esta tesis doctoral: Matthias Untermann, Ghislain Baurly, Francesca Español, Henrik Karge y Juan Carlos Ruiz Souza, por haber aceptado nuestra invitación para evaluar este trabajo.

En un plano más personal, quiero expresar mi profundo reconocimiento hacia Carles Sánchez Márquez, por haberme permitido participar en la bonita aventura de *Porticvm*; a Pedro Luis Huerta y Jaime Nuño, de la Fundación Santa María la Real-Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo, por haber confiado en mí para participar en el ambicioso proyecto de la *Enciclopedia del Románico en la Península Ibérica*, en el que tuve la oportunidad de aprender tanto; a Heike Hansen por la confianza mostrada en mi capacidad de trabajo; y, sobre todo, a Antonio García Flores y a Miguel

Sobrino González, debido al carácter completamente desinteresado de la ayuda que me han prestado.

Un lugar particular merecen como acreedores de mi gratitud todos los compañeros y amigos de Templa (Taller d'Estudis Medievals: Programes-Litúrgia-Arquitectura), especialmente José Luis Hernando, César García de Castro, Marta Serrano, Esther Lozano, Marc Sureda, Isabel Escandell, Justin Kroesen y Clara Fernández-Ladreda, quienes tanto me han ayudado con su ejemplo a crecer como historiador del arte.

Gracias muy especialmente a Gerardo Boto, quien ha sido para mí mucho más que el director de este trabajo; ha sido ante todo mi verdadero maestro, en el más completo y hermoso sentido de la palabra, un espejo en el que mirarme y un modelo de honradez, humildad y dignidad del que nuestra profesión está tan falta y tan necesitada.

Y gracias sobre todo a mi familia, por todo lo que me han dado: a David, Paqui, Álvaro, Yosra, Yara, Nadir, Dolors, Joan, Isabel, Raquel, Iker, Gerard, Naia. A Pau, *ad aeternum*. A mis amigos, los que están cerca y los que están más lejos, por su paciencia y cariño. A mi padre por su cuidadosa revisión de la redacción de este trabajo. A Iker Pastor por haberme ayudado a tratar las planimetrías del cenobio. A Aina Puig-Pey y Mostafa Mahmoud Mohamed Ibrahim, por todo lo que en esta tesis tiene relación con la lengua árabe y la cultura islámica.

Ante todo, sobre todo, siempre, a Aina, inseparable compañera vital, cómplice, cálida y brillante luz de cada despertar, el apoyo más firme que tengo en la vida. Tu aliento diario, tu cariño, tu amor inquebrantable, tu fe ciega en mí, tu vasta e insobornable humanidad, son los pilares que aguantan mi templo.

A todos ellos, a los que están y a quien ya se nos fue, a todos vosotros, mil gracias. Sin vuestra ayuda y apoyo esta tesis no habría visto, al fin, la deseada luz.





## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE TESIS



El doctor Gerardo Boto Varela, de la Universitat de Girona,

DECLARO:

Que el trabajo titulado *Patronazgo regio castellano y vida monástica femenina: morfogénesis arquitectónica y organización funcional del monasterio cisterciense de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos (ca. 1187-1350)*, que presenta Pablo Abella Villar para la obtención del título de doctor, ha sido realizada bajo mi dirección y cumple con los requisitos para poder optar a Mención Internacional.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo este documento.

Firma

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by 'B' and 'V', representing Gerardo Boto Varela.

Girona, 18 de septiembre de 2015



## LISTADO DE PUBLICACIONES DERIVADAS DE LA TESIS DOCTORAL

### **ABELLA VILLAR, 2008**

ABELLA VILLAR, Pablo, "Nuevas pesquisas sobre los orígenes constructivos del monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos", *Codex Aquilarensis. Cuadernos de investigación del monasterio de Santa María la Real*, 24, 2008, pp. 32-61.

### **ABELLA VILLAR, 2011**

ABELLA VILLAR, Pablo, "*Opus francigenum* en el *Iter francorum*. El fecundo siglo XIII y la nueva arquitectura de Castilla (comarca Odra-Pisuerga, Burgos)", *Porticum. Revista d'Estudis Medievals*, 1, 2011, pp. 69-104.

### **ABELLA VILLAR, 2012**

ABELLA VILLAR, Pablo, "*Pro salute fratris infirmi*. La enfermería del monasterio de La Oliva", *Príncipe de Viana*, 255, 2012, pp. 7-25.

### **ABELLA VILLAR, 2012**

ABELLA VILLAR, Pablo, "El complejo catedralicio burgalés a lo largo de la Edad Media (siglos XI-XIV). Hipótesis para un debate", *Porticum. Revista d'Estudis Medievals*, 3, 2012, pp. 7-34.

### **ABELLA VILLAR, 2013**

ABELLA VILLAR, Pablo, "*Pora la enfermeria del monasterio*. La enfermería de Las Huelgas de Burgos en contexto", *Viator. Medieval and Renaissance Studies*, 44-3, 2013, pp. 85-124.

### **ABELLA VILLAR, 2014**

ABELLA VILLAR, Pablo, "Las Huelgas de Burgos. La desconocida joya cisterciense", *Descubrir el Arte*, 188, 2014, pp. 81-84.

### **ABELLA VILLAR, 2015**

ABELLA VILLAR, Pablo, "Las enfermerías monásticas: espacios comunitarios de curación en la Plena Edad Media", *Edad Media. Revista de historia*, 16, 2015, pp. 127-147.



## RESUMEN

La presente tesis doctoral plantea el estudio minucioso del desarrollo del monasterio cisterciense femenino burgalés de Las Huelgas durante prácticamente sus dos primeros siglos de existencia, desde su fundación a finales del siglo XII hasta mediados del siglo XIV. El trabajo se estructura en torno a tres grandes ejes, configurados como bloques temáticos independientes. Primeramente, se aborda el análisis de los más destacados hitos históricos del cenobio, centrado en aspectos tales como la historia institucional de la rama femenina de la orden cisterciense y de la abadía de Las Huelgas de Burgos en particular; el contexto político en el que se enmarca el nacimiento del monasterio burgalés; y su estrecha vinculación con la realeza castellana, materializada en su condición de cementerio regio y residencia de infantas, circunstancia en la que el modelo ofrecido por el infantazgo resultó fundamental. En segundo lugar, se procede al examen detallado de las características arquitectónicas (y, en menor medida, escultóricas) de las distintas dependencias que conforman el complejo monástico de Las Huelgas, así como al análisis de sus posibles modelos arquitectónicos franceses y andalusíes y sus paralelos castellano-leoneses, dibujando del tal modo su proceso crono-constructivo y definiendo el marco cronológico de su edificación, que es establecido con una notable anterioridad respecto a las fechas fijadas por la visión historiográfica tradicional. Finalmente, en el tercer apartado temático del trabajo se lleva a cabo una investigación acerca de los cometidos funcionales del conjunto de estancias cenobíticas, ofreciendo así un fresco de los diferentes colectivos que habitaron entre los muros del monasterio y sus respectivas actividades cotidianas, desde la vida litúrgica desarrollada por la comunidad monástica y el colegio de capellanes hasta las tareas económicas efectuadas por los colectivos de conversos y sirvientes.

## RESUM

La present tesi doctoral planteja l'estudi minuciós del desenvolupament del monestir cistercenc femení burgalès de Las Huelgas durant pràcticament els seus dos primers segles d'existència, des de la seva fundació a finals del segle XII fins a mitjan segle XIV. El treball s'estructura al voltant de tres grans eixos, configurats com blocs temàtics independents. Primerament, s'aborda l'anàlisi de les més destacades fites històriques del cenobi, centrada en aspectes com ara la història institucional de la branca femenina de l'orde cistercenc i de l'abadia de Las Huelgas de Burgos en particular; el context polític en el qual s'emmarca el naixement del monestir burgalès; i la seva estreta vinculació amb la reialesa castellana, materialitzada en la seva condició de cementiri regi i residència d'infantes, circumstància en la qual el model ofert per l'*infantazgo* va resultar fonamental. En segon lloc, es procedeix a l'examen detallat de les característiques arquitectòniques (i, en menor mesura, escultòriques) de les diferents dependències que conformen el complex monàstic de Las Huelgas, així com a l'anàlisi dels seus possibles models arquitectònics francesos i andalussins i els seus paral·lels castellanolleonesos, dibuixant del tal manera el seu procés crono-constructiu i definint el marc cronològic de la seva edificació, que és establert amb una notable anterioritat respecte de les dates fixades per la visió historiogràfica tradicional. Finalment, en el tercer apartat temàtic del treball es porta a terme una investigació sobre les comeses funcionals del conjunt d'estances cenobítiques, oferint així un fresc dels diferents col·lectius que van viure entre els murs del monestir i les seves respectives activitats quotidianes, des de la vida litúrgica desenvolupada per la comunitat monàstica i el col·legi de capellans fins a les tasques econòmiques efectuades pels col·lectius de conversos i servents.

## ABSTRACT

The purpose of this thesis is the detailed study of the development of the Cistercian Monastery of Las Huelgas in Burgos during almost the whole of its two first centuries, from its foundation at the end of the 12<sup>th</sup> century to the mid 14<sup>th</sup> century. The work is organised around three main axes forming independent thematic blocks. Firstly, the most relevant historical landmarks of the monastery are analyzed, with special focus on aspects such as the institutional history of the feminine branch of the Cistercian order and the Abbey of Las Huelgas de Burgos in particular, the political context in which the monastery was born, and its close links with the Castilian Royalty, represented in its condition of Royal Cemetery and residence for the *Infantas*, in which the model provided by the *infantazgo* was fundamental. Secondly, there is a detailed examination of the architectural (and, at a lesser level, sculptural) characteristics of the different buildings that compose the monastic complex of Las Huelgas, as well as an analysis of its possible French and Andalusian architectural models and its parallels in Castile and Leon, defining the chronological frame of its building and establishing it significantly prior to the dates assumed by the traditional historiographic view. Lastly, the third thematic block of the work deals with a research on the functional tasks of the complex of monastic rooms, offering thus an overview of the different groups that lived within the walls of the Monastery and their daily activities, from the liturgical life carried out by the monastic community and the group of chaplains, to the economic tasks taken by the communities of lay brethren and sisters and lay servants.





# ÍNDICE

## VOLUMEN I

I. INTRODUCTION	1
II. ANÁLISIS HISTÓRICO: LA FUNDACIÓN Y LA EVOLUCIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS HUELGAS DE BURGOS EN SU CONTEXTO	13
II. 1. Fundación del monasterio de Las Huelgas	15
II. 1. 1. El año de comienzo de las obras del cenobio	20
II. 2. Contexto político ibérico: Las Huelgas como <i>specialis filia</i> de Cîteaux y <i>matrem ecclesiam</i> de las abadías cistercienses de Castilla y de León	33
II. 2. 1. Éxito inicial (1187-1189): las primeras negociaciones de Alfonso VIII para convertir Las Huelgas en <i>matrem ecclesiam</i> de la rama femenina de la orden cisterciense en Castilla y en León	33
II. 2. 2. Resistencias ante la supremacía de Las Huelgas, silencio documental y evolución política en la península Ibérica (1189-1199)	55
II. 2. 3. Definitiva victoria diplomática de Alfonso VIII: Las Huelgas como <i>specialis filia</i> de Cîteaux (1199)	64
II. 3. Las Huelgas y la rama femenina del Cister	75
II. 3. 1. Las primeras experiencias cistercienses femeninas: Jully y Tart	75
II. 3. 2. La progresiva definición jurídica de los monasterios cistercienses femeninos en los siglos XII y XIII	78
II. 3. 3. Las congregaciones y los capítulos anuales de Las Huelgas y Tart	95
II. 3. 4. La introducción y expansión del monacato femenino cisterciense en los reinos de Castilla y de León hasta la fundación de Las Huelgas	111

<b>II. 4. El cementerio real de Las Huelgas</b>	127
II. 4. 1. La política funeraria de la orden del Císter: legislación cisterciense en materia de enterramientos y de conmemoración de difuntos	127
II. 4. 2. Antecedentes europeos de enterramientos regio en cenobios cistercienses: Barbeau y Poblet	146
II. 4. 3. El cementerio real de Las Huelgas de Burgos	154
II. 4. 3. 1. El establecimiento del cementerio regio de Las Huelgas y sus primeros ocupantes	154
II. 4. 3. 2. La evolución del cementerio real de Las Huelgas tras la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantegenêt	162
II. 4. 3. 3. La consagración de 1279 y la probable reorganización del cementerio real de Las Huelgas: ¿posicionamiento a favor de los derechos sucesorios de los infantes de la Cerda?	167
<b>II. 5. La pretendida influencia foránea: el supuesto modelo de Fontevraud y el hipotético paralelo de Sigena</b>	185
II. 5. 1. El papel de la reina Leonor en la fundación de Las Huelgas	185
II. 5. 2. El monasterio de Fontevraud y Las Huelgas	196
II. 5. 2. 1. Las Huelgas y Fontevraud como panteones reales	198
II. 5. 2. 2. El modelo institucional de Las Huelgas y de Fontevraud	205
II. 5. 3. El cenobio de Sigena	208
<b>II. 6. Un monasterio bicéfalo: el papel de las señoras de Las Huelgas</b>	219
<b>II. 7. La cuestión del infantazgo: un modelo cenobítico local para el monasterio del rey</b>	241
II. 7. 1. Los orígenes de la institución: el infantazgo real leonés	241
II. 7. 2. El infantazgo condal castellano	243
II. 7. 3. Evolución del infantazgo (1065-1159)	249
II. 7. 4. El infantazgo como arma política: las manipulaciones	269

operadas por Fernando II de León	
II. 7. 5. Alfonso VIII de Castilla y la reinterpretación del infantazgo en Las Huelgas de Burgos	273
<b>II. 8. <i>Deo dicatae feminae</i>: la comunidad monástica</b>	<b>285</b>
II. 8. 1. <i>Duennas</i> : las monjas	285
II. 8. 2. <i>Ninnas</i> : las novicias	291
II. 8. 3. <i>Freyres</i> y <i>freyras</i> : los conversos	295
II. 8. 4. <i>Cura monialium</i> : los capellanes	305
II. 8. 5. Otros personajes habitantes del monasterio	315
<b>II. 9. Patronazgo regio y fundaciones cistercienses: paralelos europeos</b>	<b>321</b>
II. 9. 1. La Francia de Blanca de Castilla y Luis IX	321
II. 9. 1. 1. Royaumont	323
II. 9. 1. 2. Maubuisson	327
II. 9. 1. 3. Le Lys	330
II. 9. 1. 4. ¿Una posible influencia de Las Huelgas en la política monárquica francesa de patronazgo de la orden cisterciense?	333
II. 9. 2. Portugal: las infantas Teresa, Sancha y Mafalda y los monasterios de Lorvão, Celas y Arouca	340
<b>III. ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO: ESTUDIO DEL PROCESO CRONO-CONSTRUCTIVO DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS HUELGAS DE BURGOS</b>	<b>349</b>
<b>III. 1. El sector de Las Claustrillas</b>	<b>351</b>
III. 1. 1. Claustro de Las Claustrillas	351
III. 1. 1. 1. Los machones claustrales: el claustro como paraíso	354
III. 1. 1. 2. La corriente escultórica de Las Claustrillas: una producción de carácter local	377

III. 1. 1. 3. Restauraciones del claustro de Las Claustrillas	391
III. 1. 2. Capilla de la Asunción	402
III. 1. 2. 1. Restauraciones de la capilla de la Asunción	418
III. 1. 3. Pabellón septentrional de Las Claustrillas	427
III. 1. 4. Proceso crono-constructivo del sector de Las Claustrillas	430
<b>III. 2. La iglesia abacial</b>	<b>461</b>
III. 2. 1. Cabecera y transepto eclesial	463
III. 2. 1. 1. Capilla mayor	463
III. 2. 1. 2. Capillas laterales	486
III. 2. 1. 3. Transepto	499
III. 2. 2. Cuerpo de naves	530
III. 2. 2. 1. Nave central	530
III. 2. 2. 2. Nave septentrional (o de Santa Catalina)	549
III. 2. 2. 3. Nave meridional (o de San Juan)	556
III. 2. 3. Proceso crono-constructivo de la iglesia monástica de Las Huelgas	571
III. 2. 3. 1. Breve resumen historiográfico sobre la cronología de la iglesia abacial	571
III. 2. 3. 2. Análisis documental y cronístico sobre la iglesia abacial	580
III. 2. 3. 3. La iglesia abacial, la arquitectura francesa del primer gótico y <i>magister Ricardus</i>	585
III. 2. 3. 3. 1. Los dos niveles superpuestos de vanos de la capilla mayor	585
III. 2. 3. 3. 2. Los óculos de las naves laterales	603
III. 2. 3. 3. 3. El uso de la técnica del <i>délit</i> en Las Huelgas de Burgos	607
III. 2. 3. 3. 4. La bóveda sexpartita del presbiterio	620

III. 2. 3. 3. 5. La escultura arquitectónica	626
III. 2. 3. 3. 6. Las bóvedas de tradición angevina de las capillas laterales de la cabecera	630
III. 2. 3. 3. 7. La cuestión de <i>magister Ricardus</i>	642
III. 2. 3. 4. El templo abacial de Las Huelgas en el contexto de la primera arquitectura gótica de Castilla y sus relaciones con la catedral de Cuenca	652
III. 2. 3. 4. 1. El primer gótico en Castilla	652
III. 2. 3. 4. 2. La catedral de Cuenca y el monasterio de Las Huelgas	662
III. 2. 3. 4. 3. Viaje por la arquitectura monástica castellana en busca del contexto cronológico de la construcción de Las Huelgas de Burgos	680
III. 2. 3. 5. Conclusiones: la construcción de la iglesia abacial de Las Huelgas, consideraciones en torno a sus cronologías relativa y absoluta	702
<b>III. 3. El claustro de San Fernando y sus dependencias</b>	<b>747</b>
III. 3. 1. El claustro de San Fernando: las galerías claustrales	747
III. 3. 1. 1. Las yeserías del claustro de San Fernando	758
III. 3. 2. Dependencias de la panda oriental o capitular	772
III. 3. 2. 1. <i>Armarium</i>	776
III. 3. 2. 2. Sacristía	781
III. 3. 2. 3. Sala capitular	792
III. 3. 2. 4. Locutorio	811
III. 3. 2. 5. Pasaje	821
III. 3. 3. Dependencias de la panda meridional o del refectorio	827
III. 3. 3. 1. Cocina	831
III. 3. 3. 2. Refectorio	833
III. 3. 4. Dependencias de la panda occidental o de la cilla	838

III. 3. 4. 1. Corredor de conversos	839
III. 3. 4. 2. Cilla	841
III. 3. 5. Proceso crono-constructivo del claustro de San Fernando y sus dependencias	843
<b>III. 4. Las dependencias extraclaustrales</b>	<b>865</b>
III. 4. 1. Compás de adentro	865
III. 4. 1. 1. Torreón	866
III. 4. 1. 2. Capilla del Salvador y Patio de las Infantas	872
III. 4. 2. Compás de afuera	896
III. 4. 2. 1. Capilla de San Martín	898
III. 4. 2. 2. Pórtico de los Caballeros	903
III. 4. 2. 3. Vestíbulo y torre	915
III. 4. 2. 4. Capilla de San Juan Bautista	925
III. 4. 3. Capilla de Santiago	935
<b>IV. ANÁLISIS FUNCIONAL: COMETIDOS Y USOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MONÁSTICAS DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS HUELGAS DE BURGOS</b>	<b>953</b>
<b>IV. 1. La iglesia abacial</b>	<b>955</b>
IV. 1. 1. Introducción: la liturgia cisterciense	955
IV. 1. 2. La liturgia específica del monasterio de Las Huelgas y la topografía sacra de su iglesia abacial	965
IV. 1. 2. 1. La capilla mayor y el colegio de capellanes del monasterio	974
IV. 1. 2. 2. Las capillas laterales: escenarios para la celebración de misas privadas	978
IV. 1. 2. 3. El cuerpo de naves: sucesión de coros para la comunidad monástica y cementerio regio	990
IV. 1. 2. 4. El transepto y la acogida del laicado en la iglesia	1017

abacial de Las Huelgas	
IV. 1. 2. 5. La iglesia abacial de Las Huelgas y el desarrollo del ceremonial regio castellano-leonés	1026
<b>IV. 2. El claustro reglar de San Fernando y sus dependencias</b>	<b>1041</b>
IV. 2. 1. Dependencias de la panda oriental	1045
IV. 2. 1. 1. <i>Armarium</i>	1051
IV. 2. 1. 2. Sacristía	1056
IV. 2. 1. 3. Sala capitular	1060
IV. 2. 1. 4. Locutorio	1080
IV. 2. 2. Dependencias de la panda meridional	1085
IV. 2. 2. 1. Cocina	1087
IV. 2. 2. 2. Refectorio	1092
IV. 2. 3. Dependencias de la panda occidental	1096
IV. 2. 3. 1. Cilla	1097
IV. 2. 3. 2. Corredor de conversos	1098
<b>IV. 3. El sector de Las Claustillas</b>	<b>1099</b>
IV. 3. 1. Teorías historiográficas sobre la funcionalidad del sector de Las Claustillas: palacio real, monasterio primitivo y panteón regio	1099
IV. 3. 2. Las enfermerías monásticas cistercienses	1147
IV. 3. 3. La enfermería monástica de Las Huelgas de Burgos	1176
<b>IV. 4. Los compases monásticos: las dependencias extraclaustrales</b>	<b>1199</b>
IV. 4. 1. Los compases monásticos y el contacto con el mundo secular	1199
IV. 4. 1. 1. Los compases, la hospitalidad monástica y la clausura: hospedería y portería	1206
IV. 4. 1. 2. La <i>cura animarum</i> de laicos y de huéspedes: las capillas de forasteros	1212



IV. 4. 2. La capilla del Salvador: ¿capilla palatina?	1226
IV. 4. 3. El área cementerial del compás de afuera	1229
IV. 4. 4. La capilla de Santiago	1234
<b>V. CONCLUSION</b>	<b>1247</b>
 <b>VOLUMEN II</b>	
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>1</b>
<b>FIGURAS</b>	<b>157</b>
<b>PLANIMETRÍAS</b>	<b>571</b>
<b>ALZADOS Y SECCIONES</b>	<b>605</b>





# **I. INTRODUCTION**



Lorsqu'en 2007, j'ai commencé à élaborer mon travail final de D.E.A., la semence de cette thèse de doctorat, j'avais l'impression d'être confronté à un complexe monastique qui, malgré son importance tout à fait extraordinaire (il s'agit, sans l'ombre d'un doute, du centre monastique féminin médiéval le plus important de la péninsule Ibérique, pouvant même être considéré comme le plus éminent parmi ceux européens), n'avait pas reçu de la part de l'abondante historiographie qui s'en était occupée un traitement en accord avec son poids. En effet, cette historiographie n'avait pas réussi à donner des réponses convaincantes aux nombreuses interrogations que l'abbaye suscitait. Même la publication en dix volumes du riche corpus documentaire du monastère<sup>1</sup> (alimenté par de nombreuses données allant de sa fondation jusqu'à l'année 1400), qui avait été élaboré entre 1985 et 1991 par trois chercheurs du Département d'Histoire Médiévale du Collège Universitaire de Burgos (qui dépendait à l'époque de l'Université de Valladolid) et qui allait devenir par la suite un outil fondamental pour tout historien désireux d'aborder l'étude de l'abbaye de Las Huelgas, ne semblait pas avoir encouragé un progrès significatif dans les connaissances à son sujet. Jusqu'alors, la documentation de Las Huelgas n'avait été que publiée, de façon partielle, par A. Rodríguez López dans sa monographie de 1907<sup>2</sup>. Ce dernier travail, basé sur l'étude historique du monastère, tout comme la publication monographique de J. Agapito y Revilla<sup>3</sup>, qui avait vu le jour quatre ans plus tôt, en 1903, et qui se centrait sur l'analyse architecturale du complexe monastique, continuaient en fait à représenter, même après avoir atteint un siècle d'ancienneté, les deux études monographiques de plus grande envergure sur l'abbaye de Las Huelgas. Par contre, les travaux du XIX<sup>e</sup> siècle qui les avaient précédées sont, en général, trop imbibés du halo légendaire de la tradition monastique élaborée au sein même du monastère pour vraiment supposer une aide de qualité pour toute proposition d'approche sur le sujet qui soit scientifique et rigoureuse, avec toutefois quelques exceptions remarquables, comme la publication de J. M.

---

<sup>1</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985; LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2); LIZOAIN GARRIDO, 1987; CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987; CASTRO GARRIDO, 1987; CASTRO GARRIDO, 1987 (2); PEÑA PÉREZ, 1990; PEÑA PÉREZ, 1990 (2); PEÑA PÉREZ, 1991; PEÑA PÉREZ, 1991 (2).

<sup>2</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907.

<sup>3</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903.

Calvo Andrés<sup>4</sup>. Pour la première moitié du xx<sup>e</sup> siècle, outre les deux travaux cités, les deux autres études, très rigoureuses, qui ont le plus influencé l'historiographie de Las Huelgas de Burgos sont celles d'É. Lambert<sup>5</sup> et de L. Torres Balbás<sup>6</sup>; toutefois, elles n'ont fait que traiter au passage de ce monastère. Ces deux dernières publications ont tout de même servi par après de guide solide pour toute analyse ultérieure sur le monastère de Burgos. L'historiographie de la seconde moitié du xx<sup>e</sup> siècle s'est installée en fait dans une position radicalement conservatrice, se limitant à s'ankyloser dans les approches d'études déjà anciennes et, en bonne partie, obsolètes. Certes, le problème ne résidait pas dans la qualité contrastée de certaines recherches de la première moitié du siècle en question, comme celles que nous venons de mentionner, mais bien dans le manque d'ambition de ceux qui en ont pris la relève et qui, durant des décennies, s'en sont tenus à un plan qui avait déjà été conçu auparavant, transformant presque ainsi, par la pratique stérile de la répétition, certaines théories en dogmes.

C'est donc avec un besoin impérieux de s'alimenter d'une sève nouvelle que l'historiographie sur le monastère de Las Huelgas était arrivée à l'aube du xxi<sup>e</sup> siècle. La seule voix discordante dans un panorama historiographique aussi homogène a été celle d'H. Karge<sup>7</sup>, lors de la dernière décennie du xx<sup>e</sup> siècle. Auteur d'une brillante monographie sur la cathédrale de Burgos voisine, il a récupéré et élargi les anciens postulats sur l'histoire constructive de Las Huelgas qui avaient été soutenus presque un siècle auparavant par J. Agapito et par V. Lampérez<sup>8</sup>, ce qui à l'époque signifiait un exercice difficile de sa part: celui de nager à contre-courant. Cependant, malgré le risque de se convertir en une voix isolée clamant dans le désert, la vision distincte et novatrice offerte par le chercheur allemand a été à l'origine d'une période nouvelle et florissante pour l'historiographie sur le monastère qui nous occupe ici. Alors que personne, lors des premières années ayant suivi sa publication, n'avait pris en compte le

---

<sup>4</sup> CALVO ANDRÉS, 1846.

<sup>5</sup> LAMBERT, 1931.

<sup>6</sup> TORRES BALBÁS, 1943; TORRES BALBÁS, 1952.

<sup>7</sup> KARGE, 1995; KARGE, 1999; KARGE, 2002.

<sup>8</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909.

témoignage d'H. Karge, de nouvelles études ont commencé à voir le jour depuis le milieu de la décennie 2000; des études qui ont continué à avancer sur la voie qu'il avait si bien tracée et qui ont élargi ses perspectives. C'est ainsi qu'en 2005, l'œuvre extraordinaire de J. D'Emilio<sup>9</sup> a été publiée; celle-ci offre, en plus de l'analyse architecturale du monastère, une étude détaillée et très rigoureuse du contexte historique qui a vu naître l'abbaye royale de Burgos. Orientée à nouveau vers le sens historique de la fondation de Las Huelgas, une autre étude, de R. Walker<sup>10</sup> cette fois, est parue la même année; réfutant la vision traditionnelle selon laquelle le modèle institutionnel suivi par le monastère castillan ne serait qu'une pure copie d'autres centres monastiques extra-péninsulaires, cette étude a dressé un nouveau panorama qui privilégiait le contexte hispanique lui-même afin d'expliquer les particularités de l'abbaye de Las Huelgas. Par conséquent, une nouvelle piste pour l'étude de l'abbaye était en train de s'ouvrir, et ce, juste avant le commencement de cette thèse de doctorat.

À partir du milieu de la décennie 2000, on assiste donc à une importante éclosion d'études de très bon niveau, basées sur des prémisses méthodologiques actualisées et provenant de chercheurs tant espagnols que non espagnols, qui contribuent à rénover et à améliorer en grande partie les connaissances sur Las Huelgas de Burgos, d'un point de vue tant historique qu'historico-artistique. Les vieilles approches qui avaient dominé presque tout au long du xx<sup>e</sup> siècle les débats historiographiques ont alors enfin commencé à être dépassées et transformées. Entre autres, nous pouvons faire référence aux études suivantes: celle de R. Sánchez Ameijeiras<sup>11</sup> et celle de R. Walker<sup>12</sup>, ainsi que le catalogue de l'exposition *Vestiduras ricas. El monasterio de Las Huelgas y su época. 1170-1340*<sup>13</sup> (qui a été présentée au Palais Royal de Madrid justement en 2005), en ce qui concerne la vocation funéraire de

---

<sup>9</sup> D'EMILIO, 2005.

<sup>10</sup> WALKER, 2005.

<sup>11</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2009.

<sup>12</sup> WALKER, 2007.

<sup>13</sup> YARZA LUACES, 2005 (4).



l'abbaye; celle de G. Palomo et J. C. Ruiz Souza<sup>14</sup>, sur son processus constructif; celle d'E. Carrero, au sujet de la fonctionnalité de ses dépendances monastiques<sup>15</sup>; celle de G. Baury, en ce qui concerne son histoire institutionnelle<sup>16</sup>.

Ce contexte de profonde révision et rénovation que l'historiographie sur le monastère de Las Huelgas est en train de connaître représente donc le cadre dans lequel notre étude doctorale s'inscrit. De fait, parmi les approches suggérées ici, nombreuses sont celles qui sont soit clairement minoritaires, soit innovantes ou bien encore tout à fait inédites. C'est le cas, notamment, de la compréhension de l'abbaye de Las Huelgas en tant que réinterprétation effectuée par la monarchie indépendante castillane de l'institution autochtone de l'*infantazgo*; du démenti concernant la condition de cimetière primitif royal de la chapelle de l'Asunción, et de l'interprétation de la réorganisation sépulcrale subie par le cimetière royal à la fin du XIII<sup>e</sup> siècle en tant qu'initiative politique orientée à défendre les droits successoraux des infants de la Cerda; de la dimension européenne conférée à Las Huelgas comme modèle pour d'importants monastères cisterciens féminins français et portugais; de la nouvelle datation offerte pour les travaux d'édification de l'église abbatiale et du cloître de San Fernando et ses dépendances, sensiblement antérieure à celle qui leur a été attribuée le plus souvent; de la reconstruction proposée pour le projet originel du cloître de San Fernando; de la compréhension du secteur monastique de Las Claustrillas comme infirmerie des moniales primitive; et de l'interprétation fonctionnelle de certaines dépendances extra-claustrales du complexe abbatial, comme la grande tour d'entrée (porterie) et la chapelle de San Martín (chapelle des étrangers). Dans le futur, le développement de l'historiographie du monastère de Las Huelgas de Burgos, que nous espérons très fécond et clarificateur, s'occupera de consolider, de nuancer ou de réfuter nos diverses propositions.

---

<sup>14</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007.

<sup>15</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004; CARRERO SANTAMARÍA, 2014.

<sup>16</sup> BAURY, 2012.

L'objectif de ce travail n'est autre que de dresser un panorama qui soit le plus complet possible sur l'abbaye de Las Huelgas, couvrant presque les deux premiers siècles de son existence, depuis sa fondation à la fin du XII<sup>e</sup> siècle jusqu'au milieu du XIV<sup>e</sup> siècle à peu près. Dans un premier temps, notre attention s'est surtout portée sur l'analyse du développement architectural des bâtiments de l'ensemble monastique, en proposant à leur sujet un processus chrono-constructif basé sur l'analyse rigoureuse de l'architecture et sur une confrontation avec les données documentaires disponibles. Cependant, nous avons très vite compris qu'il était impossible de proposer une véritable étude de l'architecture du complexe monastique qui soit détachée des circonstances historiques liées aux premiers moments de vie de l'abbaye. De même, la fonctionnalité et les usages octroyés aux différentes pièces monastiques se sont rapidement révélés comme étant un facteur déterminant et incontournable dans l'analyse du monastère que nous voulions développer. L'histoire de l'art formaliste ou stylistique, envisagée souvent depuis des présupposés purement taxonomiques, ne comblait ni notre bagage méthodologique ni nos aspirations personnelles. Notre ambition était plus complexe car, à notre avis, l'architecture n'est autre que le cadre dans lequel se développe toute une série d'activités qui configurent l'aspect et, ce qui est plus important, l'utilisation des bâtiments. L'analyse constructive de l'ensemble des bâtiments monastiques de Las Huelgas ne pouvait donc pas être menée à bien sans dépasser le seuil de l'histoire formaliste et sans s'intéresser à l'étude de ces deux aspects essentiels: l'histoire du centre monastique en lui-même et la fonctionnalité de ses dépendances. L'analyse architecturale ne pouvait pas, en définitive, être vue comme horizon pour le déroulement de ce travail, mais devait être nécessairement imbriquée avec d'autres perspectives plus larges et devait constituer le point de départ et de soutènement pour reconstruire les critères idéologiques et spirituels avec lesquels on employait l'enceinte cénobitique de Las Huelgas de Burgos, ceux-ci étant définis par les attributions et aspirations changeantes de la communauté monastique et de la royauté castillane.

En même temps, déjà en 2007, nous étions capable d'entrevoir que le monastère de Las Huelgas était un organisme si complexe, avec un parcours historique et des vestiges matériels si riches et variés, que l'approche

multidisciplinaire, appelons-la *culturaliste*, s'avérait alors être la seule valable pour aborder son étude avec des chances de succès. C'est pourquoi, ces recherches exigeaient une gamme d'outils méthodologiques plus large que celle employée habituellement dans l'histoire de l'art formaliste. De cette façon, il faudrait réaliser une immersion dans des disciplines voisines et auxiliaires de l'histoire de l'art, comme l'histoire de l'Église, de la liturgie chrétienne et du droit canonique, l'histoire de l'économie médiévale, la paléographie, l'épigraphie et l'analyse des récits des chroniques. La richesse du complexe monastique était telle qu'elle permettait de centrer son attention sur une infinité d'aspects de la réalité médiévale dans laquelle il s'inscrivait: la coexistence des traditions architecturales et décoratives chrétiennes et musulmanes dans des bâtiments de culte chrétien, la dimension représentative et socioculturelle de l'architecture, le patronage artistique féminin et le rôle des femmes de haute lignée dans la société, l'habillement nobiliaire médiéval et l'importation de la part des chrétiens de riches tissus provenant d'al-Andalus, la liturgie monastique, le rôle des communautés de convers et de serviteurs au service du monastère, le fonctionnement des grandes fabriques médiévales, les usages funéraires des espaces sacrés, la production monastique des livres, et ainsi de suite.

De toute cette liste de possibles approches, nous avons choisi celles qui, selon nous, avaient le plus d'importance pour tracer une vision d'ensemble, qui soit la plus riche possible, de l'abbaye de Las Huelgas et de la vie qui y était menée, nous voyant ainsi forcé à laisser de côté d'autres aspects et leur analyse en profondeur. Nous avons structuré cette quantité d'informations en trois grands blocs thématiques: dans une première partie, nous abordons l'étude de l'histoire de l'abbaye, en nous occupant de ses événements les plus marquants et de certaines questions qui nous semblaient d'importance capitale, comme le remarquable et prolongé patronage royal de la fondation, exemplifié dans sa condition de cimetière royal et de résidence des infantes, et comme le rôle éminent de l'abbaye castillane dans l'histoire institutionnelle de la branche féminine de l'ordre cistercien, matérialisé dans sa condition de maison-mère d'une novatrice congrégation de monastères. Une deuxième partie est centrée sur l'analyse architecturale de tous les vestiges médiévaux conservés dans

l'ensemble des bâtiments monastiques, en tenant compte en particulier d'une confrontation avec leurs possibles modèles ultra-pyrénéens et hispano-mauresques et avec leurs équivalents castillano-léonais, à partir de laquelle on propose un cadre chrono-constructif pour l'activité d'édification du complexe abbatial. Et, finalement, une troisième partie porte sur l'étude des usages conférés aux différents espaces cénobitiques et les activités qui s'y sont déroulées, en ce qui concerne tant la communauté des moniales en elle-même que toutes les collectivités de personnes mises à son service, comme les chapelains, les frères convers et les serviteurs laïques.

La première partie, consacrée à l'analyse historique du monastère, est fondée sur une connaissance très détaillée et une utilisation constante de la documentation monastique de Las Huelgas, qui permet de parcourir les événements ayant marqué le devenir de l'abbaye, ainsi que d'une documentation de divers types, notamment celle correspondant aux organes législatifs de l'ordre cistercien et celle d'une autre série de monastères y étant rattachés. Cette documentation diverse donne lieu à la contextualisation du monastère de Burgos dans un panorama plus large, celui de l'institut religieux auquel il appartenait et appartient toujours, ce qui rend à la fois possible une meilleure appréciation de ses particularités internes. Dans la deuxième partie, l'analyse minutieuse des parements des différents bâtiments du complexe monastique de Las Huelgas s'avère essentielle, étant donné qu'elle permet l'établissement de phases constructives bien distinctes et, à partir de celles-ci, de chronologies relatives. En même temps, cette information est comparée aux quelques données documentaires sur le processus de construction du monastère, dans le but de pouvoir déterminer la chronologie absolue de ses bâtiments. Pour cette dernière tâche, et afin de discriminer l'origine des solutions architecturales déployées dans le complexe abbatial, il est essentiel de comparer ces solutions avec celles employées dans une grande série d'édifices situés au-delà des frontières du propre royaume castillan. Étant donné que, dans l'abbaye de Las Huelgas, des traditions constructives et ornementales propres à l'*opus francigenum* ou architecture gothique coexistent avec d'autres qui sont tout à fait caractéristiques de l'architecture hispano-mauresque, il faut porter surtout son regard, d'un côté, vers le contexte

architectural du domaine royal français (Île-de-France, Laonnois, Soissonnais) et de certains territoires étant encore, lors de la fondation de Las Huelgas, sous le pouvoir des Plantagenêt (Anjou et Poitou); et, d'un autre côté, vers le panorama architectural existant dans les territoires d'al-Andalus ou déjà castillans, mais qui appartenaient anciennement à al-Andalus (comme Tolède). D'autre part, dans cette étude architecturale du monastère, nous avons tenté de ne pas oublier les restaurations, parfois très radicales, que l'ensemble monastique a subies (notamment durant le xx<sup>e</sup> siècle) et qui ont parfois masqué les véritables caractéristiques médiévales de la construction. Pour cela, il a fallu consulter dans diverses archives espagnoles différents rapports de restauration (Archivo General de Palacio, Madrid), ainsi que leurs fonds graphiques (Fototeca del Patrimonio Histórico, IPCE, Madrid; Archivo Municipal de Burgos; Archivo de la Diputación Provincial de Burgos; Arxiu Mas de Barcelone). Finalement, en ce qui concerne la troisième partie, portant sur la fonctionnalité des dépendances monastiques, le manque relatif de sources documentaires spécifiques qui touche le monastère de Las Huelgas est en bonne partie suppléé par l'analyse de la documentation législative de l'ordre cistercien qui traite ces aspects. Le coutumier connu comme *Ecclesiastica officia* s'est avéré particulièrement utile, tout comme la consultation des statuts élaborés par le Chapitre Général. Nous considérons que cette façon de procéder est cohérente, si l'on tient compte du fait que tous les monastères appartenant à l'ordre cistercien ont toujours montré une énorme homogénéité en ce qui concerne la distribution des bâtiments sur leur plan monastique et la fonctionnalité de ceux-ci; de fait, l'institut cistercien s'est toujours chargé d'élaborer et de réélaborer une solide réglementation commune pour normaliser les coutumes des maisons y étant affiliées et a établi pour celles-ci des règles d'observance canonique, considérées comme des éléments de base pour le maintien de la discipline monacale. Bien que les connaissances sur d'autres monastères bien concrets et sur le règlement général de l'ordre bernardin ne permettent pas toujours de certifier sans équivoque les caractéristiques fonctionnelles de l'abbaye de Las Huelgas, elles offrent tout de même un contexte solide qui rend possible l'élaboration d'hypothèses fondées sur son cas particulier.

De plus, cette confrontation de la réalité de l'abbaye de Las Huelgas de Burgos avec le contexte cistercien européen permet d'échapper à la vision historiographique endogène, très intoxiquée par les traditions du monastère castillan (qui sont presque toujours plus proches de la légende que de la pratique historique rigoureuse), et de la remplacer par une vision exogène qui, grâce à l'homogénéité mentionnée que le monachisme cistercien présente à maints égards, s'avère de grande utilité. Le meilleur exemple pour illustrer ce fait est peut-être celui du secteur monastique de Las Claustrillas. Selon la version historiographique traditionnelle, qui suit dans une large mesure la propre tradition monastique de Las Huelgas, il s'agirait des vestiges d'un palais royal ou du cimetière primitif des rois de Castille; cependant, la comparaison de cet espace monastique avec d'autres monastères cisterciens européens plaide clairement en faveur d'une autre identification, celle de l'infirmerie des moniales. L'analyse de l'abbaye de Las Huelgas abordée non pas depuis une approche exclusivement endogène, traditionnellement majoritaire, mais bien depuis une vision qui combine l'analyse de sa propre histoire avec la réalité d'autres centres monastiques du même ordre, est par conséquent l'un des piliers méthodologiques du travail que nous présentons ici. Il s'agit également, à notre avis, d'un élément essentiel pour bannir toute une série de clichés fortement ancrés dans le patrimoine historiographique, mais qui ne se basent que sur des traditions locales, faisant abstraction du progrès dans les connaissances acquises lors de ces dernières décennies sur les différents aspects d'étude du monachisme cistercien (en particulier de celui féminin).



**II. ANÁLISIS HISTÓRICO: LA FUNDACIÓN Y LA  
EVOLUCIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA  
REAL DE LAS HUELGAS DE BURGOS EN SU  
CONTEXTO**





## II. 1. FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE LAS HUELGAS

*In nomine Sancte et indiuidue Trinitatis. Inter cetera monasteria que ad honorem Dei et obsequium edificantur, magnum meritum obtinet apud Deum monasterium Deo dicatis feminis constructum. Idcirco, ego, Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, et uxor mea Alienor, regina, cum consensu filiarum nostrarum Berengarie et Urracce, cupientes remissionem peccatorum in terris et postmodum in celis locum obtinere cum Sanctis, construimus ad honorem Dei et Sancte eius genitricis Urginis Marie monasterium in la uega de Burgis, quod uocatur Sancta Maria Regalis, in quo cisterciensis ordo perpetuo obseruetur<sup>17</sup>.*

Este documento fundacional, fechado en la ciudad de Burgos el 1 de junio de 1187 y firmado, entre otros, por el rey de Castilla Alfonso VIII y por el arzobispo de Toledo y primado de Hispania y los obispos de Burgos, Palencia, Calahorra, Cuenca, Sigüenza, Segovia y Ávila, marca el nacimiento oficial del monasterio de Las Huelgas Reales de Burgos. El cenobio, dedicado a Santa María la Real<sup>18</sup>, es fundado de manera conjunta por el monarca castellano Alfonso VIII<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23. Para todo lo referente a la documentación medieval del monasterio, que ya fue parcialmente publicada hace más de un siglo por RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, véanse estas dos obras citadas, así como LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2); LIZOAIN GARRIDO, 1987; CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987; CASTRO GARRIDO, 1987; CASTRO GARRIDO, 1987 (2); PEÑA PÉREZ, 1990; PEÑA PÉREZ, 1990 (2); PEÑA PÉREZ, 1991; PEÑA PÉREZ, 1991 (2).

<sup>18</sup> Recordemos que la legislación cisterciense, como los *Capitula* y los *Instituta*, estableció que todos los cenobios de la orden debían estar dedicados a la Virgen María. Véase WADDELL, 1999, pp. 187 y 332: *ordinatum est in honore regine celi et terre nostra omnia fundari debere cenobia (...) Quia antecessores nostri et patres de ecclesia molismensi, que in honore est beatę MARIę, ad cisterciensem locum, unde et nos exorti sumus, primitus uenerunt, idcirco decernimus et omnes ęcclesię nostrę ac sucessorum nostrorum in memoria eiusdem cęli et terrę reginę Sanctę marię fundentur ac dedificentur.*

<sup>19</sup> La obra de referencia sobre el reinado de Alfonso VIII de Castilla continúa siendo el magno trabajo de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960. *Cfr.* MATEU IBARS, 1985; PALACIOS MARTÍN, 1989; NUÑO GONZÁLEZ, 1992; OSTOS SALCEDO, 1994; MARTÍNEZ DÍEZ, 1995; RUCQUOI, 2000 (versión castellana en RUCQUOI, 2006); GARCÍA DE CORTÁZAR, 2001; PÉREZ MONZÓN, 2002; MARTÍNEZ

y por su mujer la reina Leonor de Inglaterra<sup>20</sup> -con el beneplácito de sus hijas las infantas Berenguela y Urraca- en la ciudad de Burgos, a la sazón capital del reino de Castilla. Concretamente, el nuevo monasterio se estaba levantando en *la uega* de la villa, esto es, en las proximidades extramuros de la población de Burgos, en un lugar próximo al río Arlanzón aguas abajo de la ciudad. La carta fundacional consigna la perpetua observancia de la orden cisterciense en el nuevo cenobio y resalta su enorme importancia en el panorama monástico de su época (*inter cetera monasteria (...) magnum meritum obtinet apud Deum*)<sup>21</sup>, una puntualización en absoluto baladí, como tendremos ocasión de ir comprobando.

Un aspecto no resuelto de los orígenes del monasterio burgalés, que no aclara su carta fundacional ni la documentación ulterior, es el de la procedencia de su primera comunidad monástica. El documento fundacional se limita a señalar que los monarcas castellanos y sus hijas entregan el naciente cenobio a la abadesa Misol y el resto de monjas integrantes de la comunidad, para que éstas y quienes las sigan lo posean para siempre (*quod, uidelicet, monasterium damus et concedimus uobis, Missol, eiusdem monasterii instanti abbatisse, et omnibus sororibus uestris, presentibus et futuris, secundum cisterciensem ordinem degentibus, perpetuo possidendum*). A pesar de ello, la tradición monástica ha afirmado siempre que Misol y sus compañeras llegaron a Burgos para habitar el monasterio de Las Huelgas desde el monasterio cisterciense femenino navarro de Santa María de la Caridad de Tulebras, la primera casa cisterciense de mujeres existente en la península Ibérica. No en vano, ya en el siglo XVII el burgalés Ángel Manrique, monje cisterciense y posteriormente obispo de Badajoz, dejó constancia de que *celebre fuit monasterium*

---

DÍEZ, 2007; ÁLVAREZ BORGE, 2008; ESTEPA DÍEZ, 2010; CERDA, 2011 (2); ESTEPA DÍEZ; ÁLVAREZ BORGE; SANTAMARTA LUENGOS, 2011.

<sup>20</sup> Algunos aspectos acerca de Leonor de Inglaterra son tratados en SHADIS, 1996; WALKER, 2005; WALKER, 2007 (2); CERDA, 2011; CERDA, 2012.

<sup>21</sup> En la misma línea, con respecto a la constitución del monasterio de Las Huelgas de Burgos señala la *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685: *el muy noble don Alfonso, rey de Castiella, fizo aquel monesterio de aquellas duennas de Burgos mas noble de quantos otros monesterios en Espanna a, et tan rico como es dicho*.

*Tulebrense foecunditate, multis filiabus genitis, quae per totam Castellam, Legionemque cisterciense institutum propagavere. In his Gradefes, Cañas, Peralesque, et aliae suo loco referendae. Sed inter omnes (...) monasterium huelguense prope Burgos*<sup>22</sup>. Por otro lado, según informa G. M. Colombás<sup>23</sup>, en el mismo siglo XVII el *Espejo del santo y real monasterio de Tulebras, en el cual se manifiestan todas las escrituras y cosas memorables desde su fundación*, compuesto por fray Atilano de la Espina -monje del monasterio de Veruela- en 1686 y conservado en el archivo monástico de Tulebras, añade a los mencionados monasterios de Las Huelgas de Burgos, Cañas, Perales y Gradefes, como filiales de Tulebras, los de Marcilla (Navarra), Vallbona de les Monges (Tarragona) y Trasobares (Zaragoza). Ya en el siglo XX, especialmente a partir del estudio de A. Rodríguez López<sup>24</sup>, casi todos los autores que han tratado los orígenes del monasterio de Las Huelgas de Burgos han afirmado que su primera comunidad provino de Tulebras<sup>25</sup>, a pesar de que no existe confirmación documental de ningún tipo que sirva de apoyo a tal aserción<sup>26</sup>.

---

<sup>22</sup> Véase MANRIQUE, 1642-1659, vol. II, p. 302. Lo mismo fue afirmado el siglo siguiente por Joseph Moreno Curiel en su prólogo de *Jardín de flores de la Gracia*, 1736, s.p.; así como por MUÑIZ, 1786, p. 19.

<sup>23</sup> COLOMBÁS, 1987 (2), p. 278 (n. 4).

<sup>24</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 38-39.

<sup>25</sup> Entre otros: AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 10; ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944, p. 16; COLOMBÁS, 1987 (2); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 114-115; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 9, 107 y 111; ALONSO ABAD, 2007, p. 30; CERDA, 2012, p. 633; ALONSO ABAD, 2012, p. 42. Anteriormente, a mediados del siglo XIX, había afirmado lo propio CALVO ANDRÉS, 1846, p. 6. Solamente SERRANO PINEDA, 1935-1936, vol. II, pp. 307-308 se permite no únicamente dudar de que Tulebras fuera el centro monástico emisor de las monjas de la primera comunidad de Las Huelgas, sino negar tal circunstancia de forma tajante. Mucho más prudente se muestra, como en otras ocasiones, GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 530 (n. 120), quien señala que *se ha dicho tradicionalmente que las monjas vinieron del monasterio de Tulebras (Navarra). El P. Serrano no lo admite, alegando que no había necesidad, por haber varios monasterios de la Orden en Castilla (...)* Siendo evidente esa falta de necesidad, tampoco hay óbice para que viniesen de Tulebras.

<sup>26</sup> Véase un resumen de la cuestión en COLOMBÁS, 1987, pp. 107-117; COLOMBÁS, 1987 (2), pp. 280-284.

La importancia de que se quiso dotar al monasterio de Santa María de Regla desde su misma fundación queda patente en la larga lista de donaciones con las que la pareja real castellana lo dotó desde su gestación, que incluyen todas las tierras de cultivo que el rey poseía en la ciudad de Burgos, así como unos baños y La Llana en la misma población, la villa de Castro Urdiales<sup>27</sup>, la localidad de Hontoria del Pinar, la producción de un pozo de sal de las salinas de Atienza<sup>28</sup> y numerosas heredades, sernas, dehesas, bosques y molinos repartidos por un amplio territorio. Con posterioridad se fueron sumando nuevas donaciones, debidas tanto a la monarquía como a la nobleza y otros particulares, que fueron generando un gran conjunto de bienes de abadengo. Así, antes de la muerte de los monarcas fundadores (1214), las donaciones habían procurado al monasterio la posesión de las villas de Arlanzón (1192)<sup>29</sup> y Torresandino (1204)<sup>30</sup> y del núcleo poblacional de Quintanilleja (1214)<sup>31</sup>, así como los derechos reales sobre Castro Urdiales y Laredo<sup>32</sup>. Además, el cenobio adquirió igualmente, mediante una permuta realizada con Alfonso VIII,

---

<sup>27</sup> Poco tiempo después, en abril de 1192, se produce una permuta de bienes entre el monasterio de Las Huelgas y Alfonso VIII, mediante la cual la villa de Castro Urdiales vuelve a integrar los bienes de la realeza a cambio de la cesión del monarca a favor del monasterio de una renta de 400 áureos procedentes de las salinas de Atienza: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 30, pp. 55-57. Algunos años más tarde, en 1204, el testamento de Alfonso VIII estipula la entrega a la abadía de Las Huelgas de la villa de Castro Urdiales, de modo que ésta recuperó así su posesión: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 81, p. 134. La versión íntegra del testamento puede consultarse en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 769, pp. 341-347. Sobre este asunto, *cfr.* FERNÁNDEZ, 1964, quien opina que la jurisdicción de Las Huelgas sobre la villa de Castro Urdiales fue efímera (1187-1192 y 1214-1219) y apenas tuvo, por lo tanto, trascendencia en la hacienda del monasterio.

<sup>28</sup> Tiempo después, en 1228, a los derechos de Las Huelgas sobre las salinas de Atienza se unió la concesión efectuada por Fernando III para que el monasterio extrajera 50 modios anuales de sal en otras de las salinas del reino, las de Añana: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 223, pp. 325-326.

<sup>29</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 32, pp. 59-60.

<sup>30</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 79, pp. 130-132.

<sup>31</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 120, p. 190.

<sup>32</sup> Derechos recogidos en el testamento de Alfonso VIII: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 769, pp. 341-347; LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 81, p. 134.

la villa de Navarrete a cambio de unas yugadas de tierra<sup>33</sup>. La generosidad real procuró a las arcas del joven monasterio, por otro lado, diversos sirvientes excusados del pago de tributos<sup>34</sup>, la exención del pago de portazgo en toda Castilla para todos los hombres del cenobio que transportasen mercancías destinadas a la abadía<sup>35</sup>, así como la bodega real de Dueñas y una nueva renta anual de 500 maravedíes con cargo a las salinas de Atienza<sup>36</sup>. A mayores, en 1208 el rey Alfonso reconoció la propiedad monástica sobre unos nuevos baños cuya construcción en la Llana de Burgos, en unos terrenos de propiedad real cedidos por el rey, había sufragado la abadesa Sancha<sup>37</sup>. Tras el fallecimiento de Alfonso VIII, durante los reinados de sus sucesores Fernando III y Alfonso X, la cuantía de las donaciones reales disminuyó considerablemente -como es lógico, teniendo en cuenta que Las Huelgas ya había consolidado para entonces su potencial económico-, lo que no fue en absoluto óbice para que el patrimonio monástico siguiera creciendo. Dicho crecimiento se logró, sobre todo, gracias a las operaciones de compraventa de bienes que, a partir especialmente de la década de 1220, se hicieron muy numerosas y desbancaron claramente a las donaciones como el tipo de operación económica más común del monasterio<sup>38</sup>.

Además de todas estas dotaciones económicas, los monarcas castellanos se afanaron en proporcionar a su fundación un estatus jurídico particular que incluía numerosos privilegios. En enero de 1188 el papa Clemente III acoge la abadía bajo su protección, la exime del pago de diezmos por todo lo que cultive, le otorga libertad para el ingreso de monjas, y declara nula toda

---

<sup>33</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 101, pp. 163-164. El documento en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 859, pp. 507-509.

<sup>34</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 54 y 57, pp. 96-98 y 101-103.

<sup>35</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 46, p. 82.

<sup>36</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 109, pp. 174-176.

<sup>37</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 95, pp. 154-156.

<sup>38</sup> La mejor obra para conocer la vida económica de Las Huelgas durante el siglo XIII es LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, esp. pp. 100-125 para las donaciones y compraventas aquí tratadas. Véase también, para el mismo periodo temporal, el inédito trabajo de MARTÍNEZ MONREAL, 1970. *Cfr.*, para obtener en esta ocasión una visión acerca del estado de las finanzas del cenobio burgalés a finales de la Edad Media: FRANCO SILVA, 1991.

excomuni3n decretada contra las prerrogativas del cenobio y de la orden cisterciense<sup>39</sup>. El mes de mayo del mismo a3o de 1188 Clemente III proh3be expresamente al obispo de Burgos intervenir en el proceso de elecci3n de la abadesa de Las Huelgas; adem3s, exonera a la abadesa de la obligaci3n de asistir a los s3nodos diocesanos convocados por el prelado burgal3s quien, a mayores, se ve imposibilitado para exigir a la comunidad de Las Huelgas cualquier cosa que vaya en detrimento de los privilegios de la orden del C3ster; finalmente, se veda al obispo el derecho de convocar asambleas, tratar causas y consagrar el crisma en el recinto del monasterio<sup>40</sup>. Cuatro a3os despu3s, en julio de 1192, Alfonso VIII firma con el obispo Marino un convenio mediante el cual la sede burgalesa renuncia a cobrar el diezmo de las propiedades agr3colas de Las Huelgas a cambio de diversos bienes de propiedad real, que incluyen la percepci3n del diezmo de varias bodegas regias<sup>41</sup>. Por otro lado, en 1205 el papa Inocencio III amonesta desde Roma a Alfonso VIII por una serie de cuestiones entre las que se incluye haber obligado al obispo y al cabildo de Burgos a ceder la m3s pr3spera de las iglesias de la ciudad a una abadesa cisterciense -que no puede ser otra que la abadesa de Las Huelgas-, lo que transluce una vehemente voluntad por parte del monarca castellano de favorecer a su fundaci3n cisterciense, aun a costa de enemistarse con un estamento tan poderoso como el obispo y el cabildo de la *caput Castellae*<sup>42</sup>.

## II. 1. 1. El a3o de comienzo de las obras del cenobio

En su *Chronicon Mvndi*, Lucas de Tuy situ3 la fundaci3n del monasterio de Las Huelgas tras la firma del tratado de paz entre los reinos de Castilla y de Le3n que sigui3 al matrimonio de Alfonso IX, soberano leon3s, y Berenguela, infanta de Castilla: *pacificatum est inter reges predictos post multas strages et dampna, sed iterum inter eos mota discordia cum uenirent ad pacem, dedit rex Adefonsus Legionensis uxori sue regine domine Berengarie (...) Post hec cepit excogitare de salute animae sue et construxit de nouo nobile monasterium*

---

<sup>39</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 21, pp. 38-41.

<sup>40</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 22, pp. 41-45.

<sup>41</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 33, pp. 60-63.

<sup>42</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 83, pp. 136-138.

*sancte Marie in Olgis Burgensis ciuitatis*<sup>43</sup>. El enlace real tuvo lugar en 1197<sup>44</sup>, año que constituye, según el relato del Tudense, la data *post quem* para el nacimiento del cenobio burgalés. La lectura del texto parece sugerir que existió una cierta inmediatez entre ambos hechos, lo que supondría que Las Huelgas habría sido fundado el mismo año de 1197 o, teniendo en cuenta que la boda de Alfonso y Berenguela tuvo lugar durante el otoño de aquel año<sup>45</sup>, en 1198. Jiménez de Rada, por su parte, se muestra en *De rebus Hispaniae* mucho menos concreto que su homólogo Lucas de Tuy. El arzobispo toledano se limita a encuadrar el nacimiento de Las Huelgas, de forma imprecisa, en un momento indeterminado situado entre la batalla de Alarcos (1195) y la paz de Guadalajara (1207)<sup>46</sup>. En este punto, la *Primera Crónica General* o *Estoria de España* sigue puntualmente el relato de Jiménez de Rada, situando también el nacimiento de Las Huelgas en un momento indeterminado posterior a la batalla de Alarcos<sup>47</sup>. La *Crónica de veinte reyes*, por su parte, encuadra el nacimiento de Las Huelgas tras dar testimonio de la descendencia de Alfonso VIII y Leonor. El benjamín fue Enrique, futuro Enrique I de Castilla. Tras relatar el nacimiento de éste, la crónica reza: *depués este rrey don Alfonso, por fazer emienda a Dios e por consejo de la rreyna doña Leonor, su muger, fizo el monesterio de Santa María la Rreal de Burgos*<sup>48</sup>. La crónica parece indicar, así

---

<sup>43</sup> TVDENSIS, 2003, p. 324.

<sup>44</sup> Acerca de las implicaciones que tuvo el matrimonio entre Alfonso IX y Berenguela en la configuración del monasterio de Las Huelgas, véase *infra*, pp. 65-66.

<sup>45</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 198.

<sup>46</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 303: *seguidamente se estableció una tregua por algún tiempo entre el rey de Castilla, el rey de Navarra y el rey de León; pues el noble rey Alfonso andaba meditando sobre la batalla de Alarcos en lo más profundo de su corazón. Pero, con el propósito de agradar al Altísimo, construyó cerca de Burgos, a instancias de su serenísima esposa la reina Leonor, un monasterio de monjas de la orden del Císter.*

<sup>47</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685: *despues desto a tiempo ouieron treguas el rey de Castiella et el rey de Leon et el rey de Nauarra, ca el muy noble rey don Alffonssso tenie condesada en el muy alto su coraçon la batalla de Alarcos, et en lo que el guisar lo pudiesse, quieriesse vengar (...). Mas entretanto fizosse la cosa como plogo al muy alto, esto es a Dios. El muy noble Alffonssso, dexadas las otras priessas et los otros fechos (...) començo a laurar et a fazer çerca Burgos un monesterio de duennas de la orden de Çesteles.*

<sup>48</sup> *Crónica veinte reyes*, 1991, p. 280.



pues, que la fundación de Las Huelgas no tuvo lugar hasta después del nacimiento de Enrique I, producido el 14 de abril de 1204<sup>49</sup>.

De todos modos, no cabe ninguna duda de la falsedad de estos testimonios cronísticos, a la luz que aporta la carta fundacional de 1187, que demuestra no sólo la existencia del monasterio para entonces, sino que éste contaba ya con una comunidad monástica plenamente asentada<sup>50</sup>. A mayores, un documento expedido el 15 de noviembre de 1185 en San Esteban de Gormaz, que consigna una permuta de bienes llevada a cabo entre Alfonso VIII y Marino, obispo de la sede de Burgos, deja constancia de la entrega de la iglesia de Santa María de Villalbura -situada a medio camino entre Ibeas de Juarros y Arlanzón- al *monasterio quod fabricatur nostris largitionibus et sumptibus iuxta burgensem ciuitatem*<sup>51</sup>. Tradicionalmente se ha dado por sentado, y no hay motivos para ponerlo en duda, que este suntuoso monasterio que se estaba construyendo junto a Burgos gracias a la generosidad real no es otro que Las Huelgas<sup>52</sup>. La importancia de este último documento es fundamental, por cuanto evidencia de forma irrefutable que, para 1185, Las Huelgas ya se hallaba en construcción y recibía donaciones.

---

<sup>49</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 211-212.

<sup>50</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23: *quod, uidelicet, monasterium damus et concedimus uobis, Missol, eiusdem monasterii instanti abbatisse, et omnibus sororibus uestris, presentibus et futuris, secundum cisterciensem ordinem degentibus, perpetuo possidendum (...) Damus, etiam, memorato monasterio et abbatisse et conuentui eisdem presenti et futuro.*

<sup>51</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 10, pp. 17-19.

<sup>52</sup> El documento que nos ocupa fue ya recogido, seguramente por vez primera, por FLÓREZ DE SETIÉN, 1771, p. 305, quien lo vinculó ya al cenobio de Las Huelgas: *por entonces [año 1185] estaba el rey fabricando el insigne monasterio de las Huelgas de Burgos, y entre las grandes dotaciones con que lo enriqueció fue la iglesia de Villa-avura, perteneciente al obispo y al cabildo; pero el rey les dio en cambio el monasterio vulgarmente llamado Cella perriel, dedicado a San Cosme y San Damián, y Marín con su cabildo convinieron en aplicar aquella iglesia al nuevo monasterio de las Huelgas: "Episcopus domus Marinus una cum consensu et voluntate Capituli sui concedit Monasterio quod fabricatur nostris largitionibus et sumptibus iuxta Burgensem Civitatem".* Entre otros muchos autores, recientemente han relacionado también el documento en cuestión con la construcción de Las Huelgas: KARGE, 1999, pp. 20-21; YARZA LUACES, 2005, pp. 16-17; VALLE PÉREZ, 2005, p. 35; D'EMILIO, 2005, p. 220 (n. 101); WALKER, 2005, p. 353; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 25.

A falta de un documento que atestigüe el inicio efectivo de las obras del cenobio, la historiografía ha realizado diversas propuestas de datación. En la primera mitad del siglo XVIII, el fraile trinitario Joseph Moreno Curiel afirmó en el prólogo de la obra *Jardin de flores de la Gracia: escuela de la mejor doctrina que fuè, pues, esta maravilla (que en su todo dà envidia à las del mundo) generoso pensamiento del gran Rey Don Alonso el Bueno (la devocion dize Santo) por los años de 1180. en que empezó à disponer lo maginifico de su fabrica*<sup>53</sup>. En la segunda mitad del mismo siglo XVIII, R. Muñiz estableció el año de 1180 para el comienzo de las obras del cenobio<sup>54</sup>. A pesar de que cuando J. Agapito publicó en 1903 su monografía sobre Las Huelgas se mostró dubitativo a la hora de situar cronológicamente el inicio de la fábrica monástica, manejando, de acuerdo con la tradición, tanto la fecha de 1175 como la de 1180<sup>55</sup>, lo cierto es que el año de 1180 como el momento del nacimiento de los trabajos de Las Huelgas hizo fortuna y ha gozado de gran predicamento historiográfico, siendo numerosos los autores que lo han defendido<sup>56</sup>. Así lo hicieron ya en fechas tempranas G. E. Street<sup>57</sup> (1865) y A. Rodríguez López (1907). El último autor mencionado señaló que hacia 1177 el monarca Alfonso VIII debía de hallarse demasiado ocupado en la toma de Cuenca como para dedicarse a la fundación del monasterio, así como que en los años siguientes la guerra contra Navarra debió de centrar las preocupaciones y los esfuerzos del rey, de modo que, *por lo tanto, la fecha más probable en que se dio principio á la construcción de este Real Monasterio será el 1180 é inmediatamente siguientes y bastante anterior al 1187, cuanto tiempo es*

---

<sup>53</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.

<sup>54</sup> MUÑIZ, 1786, p. 18.

<sup>55</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 9. No obstante, quince años antes AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, p. 739 ya había descartado explícitamente la fecha de 1175 para el inicio de los trabajos del cenobio.

<sup>56</sup> Con diferentes matices: COCHERIL, 1961; CONNOR, 1988, p. 130; KARGE, 1995, p. 163; FRANCO MATA, 2001, p. 86; KARGE, 2002, p. 545; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 113 y 156; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 109; YARZA LUACES, 2005, pp. 16-17; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 70 (n. 1); ALONSO ABAD, 2007, p. 24; DECTOT, 2009, p. 118; CERDA, 2012, p. 633.

<sup>57</sup> STREET, 1865, vol. I, p. 38.

*necesario para que pudiese estar en condiciones de estar habitado por la naciente comunidad*<sup>58</sup>.

El posicionamiento a favor del año de 1180 se fortaleció tras la publicación en 1958, por parte de S. Sebastián, de un documento de mediados del siglo XVIII que afirma que *el rey dn. Alonso con su esposa d<sup>a</sup> leonor y sus hijas Berenguela y Urraca, dio prinzipio a la fundazion de el. el año 1180*<sup>59</sup>. No obstante, a pesar de que algunos autores han concedido credibilidad al mencionado documento<sup>60</sup>, éste ofrece notables puntos oscuros que han llevado a otros estudiosos a considerarlo poco fiable<sup>61</sup>. Como se ha encargado de señalar J. D'Emilio<sup>62</sup>, el manuscrito recoge la existencia de las infantas Berenguela y Urraca en el momento de fundación del monasterio el mencionado año 1180. Aunque se trata de un hecho posible para el caso de Berenguela, nacida el 1 de junio del mismo año 1180<sup>63</sup>, la presencia de la infanta Urraca en aquel acto es imposible, dado que ésta no nació hasta 1186 o 1187<sup>64</sup>. Este error concreto, junto a la tardía fecha de elaboración del documento, restan credibilidad a la información en él contenida. En palabras de

---

<sup>58</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 35-36.

<sup>59</sup> SEBASTIÁN LÓPEZ, 1958. El documento al que se hace referencia es un cuaderno de 22 folios perteneciente a los fondos del Archivo Histórico Nacional (sección Clero, legajo 979, fol. 17 para la referencia citada), que lleva por título *Notizias de la fundazion de este real Mon. y zesion de la del Hospital, Que llaman de el Rey, Bullas, Privilegios de los s. s. Reyes Confirmatorios, Executorias y reales zedulas ganadas por la Dignidad contra los Comles y otras notizias traducidas fielmente*. Cfr. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 5, p. 10; LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 76-77.

<sup>60</sup> KARGE, 1999, pp. 20-21.

<sup>61</sup> VALLE PÉREZ, 2005, p. 47 (n. 4). Cfr. WALKER, 2005, p. 353; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 25.

<sup>62</sup> D'EMILIO, 2005, p. 220 (n. 101).

<sup>63</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 197. En su obra sobre las reinas católicas de España, el padre agustino Enrique Flórez consideró erróneamente que Berenguela era nacida en Burgos en 1171, en lugar de en Segovia en 1180: FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, pp. 391-393. Para obtener una visión de conjunto de la inmensa labor política llevada a cabo por Berenguela, véase el reciente trabajo de SHADIS, 2009.

<sup>64</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 203-204; VANN, 1993, p. 131; SHADIS, 2009, p. 4. Cfr. FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, pp. 399-400.

J. M. Lizoain y de J. J. García, la última parte del documento -aquella que recoge la fecha de 1180 como la de la fundación de Las Huelgas- *cae en errores idénticos a los de la vieja tradición historiográfica de Las Huelgas, pudiéndose sospechar en este caso que el afán de exhaustividad y el deseo de recopilar el mayor volumen posible de datos pudo inducir al autor a fiarse, sin una crítica atenta, de muchas de las informaciones de los tratadistas que le precedieron en el estudio de la institución*<sup>65</sup>.

J. González, en su magno trabajo acerca del reinado de Alfonso VIII de Castilla, introdujo la hipótesis de que la gestación de la idea de fundar el monasterio de Las Huelgas podría haberse producido en 1179, con motivo de la visita de Alfonso VIII al monasterio de Santa María de Huerta con el fin de colocar su primera piedra<sup>66</sup>. El mismo autor señala, no obstante, que la materialización de la idea original no debió de producirse hasta dos años después, en 1181. En concreto, considera la primavera y el verano de aquel año como el momento más probable para el comienzo de los trabajos del monasterio. El Domingo de Resurrección (5 de abril) nació en la ciudad de Burgos el primer hijo varón de la pareja real y heredero del reino de Castilla, el infante Sancho<sup>67</sup> y, según J. González<sup>68</sup>, durante el mes de agosto de aquel

---

<sup>65</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 77.

<sup>66</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 528. Esta hipótesis fue recogida con posterioridad por YÁNEZ NEIRA, 1987, p. 270; y por HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 98. El documento en cuestión, que demuestra la presencia del monarca en Santa María de Huerta el 20 de marzo de 1179 colocando la primera piedra de la construcción y donando al naciente cenobio las salinas de Landet, puede consultarse en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 318, pp. 526-528.

<sup>67</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 200-201. El día concreto del nacimiento del infante nos es conocido gracias a dos documentos fechados dos días después, el 7 de abril de 1181. El primero de ellos consigna la permuta de una heredad llevada a cabo por el obispo burgalés Pedro, y en él se hace constar que en aquel momento reinaban en Castilla los reyes Alfonso y Leonor *et filio suo rege Sancio, qui Deo favente est natus Dominica Resurrectionis*: SERRANO PINEDA, 1935-1936, vol. III, doc. 163, pp. 265-266. El segundo es un documento mediante el cual el rey Alfonso concede al concejo de Burgos un nuevo fuero sobre homicidios, y señala: *facta carta Burgis, era M<sup>o</sup>CC<sup>o</sup>XVIII<sup>o</sup>, VII<sup>o</sup> idus Aprilis, anno quinto ex quo serenissimus rex prefatus Aldefonsus Concham cepit, anno primo quo Infantaticum a rege Fernando patruo suo recuperavit, tertia die postquam natus est Burgis rex Sancius filius sepediti Aldefonsi illustris regis Castelle*. Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 364, pp. 626-628. FLÓREZ DE

año la generosidad del rey Alfonso para con diversos cenobios de la orden del Císter se tradujo en la concesión de una serie de privilegios: Gradefes (11 de agosto)<sup>69</sup>, Óvila (12 de agosto)<sup>70</sup> y Matallana (24 de agosto)<sup>71</sup>. No obstante, lo cierto es que, en el primer caso, se trataba de un concambio de bienes, lo que resta generosidad al proceder del monarca; también la segunda operación era una permuta de bienes, si bien en este caso la abadía de Óvila no estaba aún fundada y el bien adquirido se destinaba a ella; finalmente, el último caso repite el esquema del segundo, ya que se trataba de una permuta que probablemente tenía por objeto la acumulación de bienes de cara a la fundación del monasterio de Matallana, si bien este dato no está explicitado en el texto<sup>72</sup>. Sea como sea, del cúmulo de estos datos deduce J. González que estos meses centrales del año 1181 debieron de constituir el momento más probable para el comienzo de las obras del cenobio de Las Huelgas. Por otro lado, la vida del infante Sancho fue efímera, falleciendo la segunda quincena de julio de ese año de 1181, sin haber llegado a cumplir los cuatro meses de edad<sup>73</sup>. En el *Códice musical de Las Huelgas* (Archivo del Monasterio de Las Huelgas), manuscrito elaborado durante la primera mitad del siglo XIV en el mismo

---

SETIÉN, 1761, vol. I, p. 395 erró la fecha de nacimiento del infante Sancho en un año y un día, ya que afirmó que había nacido en Burgos el 4 de abril de 1180. Como indica GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 528, en el momento del nacimiento del heredero la pareja real se hallaba en Burgos; al respecto, *cfr.* MATEU IBARS, 1985, p. 691.

<sup>68</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 528-529.

<sup>69</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 374, pp. 648-649.

<sup>70</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 375, pp. 649-651.

<sup>71</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 377, pp. 654-656.

<sup>72</sup> Sobre la fundación del monasterio de Santa María de Matallana, véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 369-373.

<sup>73</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 202. *Cfr.* FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, p. 396. De las crónicas castellanas del siglo XIII, la única que hace referencia al pequeño infante Sancho es la *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 280: *cuenta la estoria quel rrey don Alfonso faziendo su vida buena e muy linpia con su muger doña Leonor ouo de fazer fijos en ella quales vos contaremos. La primera fue doña Berenguella, que fue rreyna de León, segund avedes oydo. E después ouo a don Sancho, e biuió poco.*

monasterio, se conserva un *planctus* que J. González<sup>74</sup> interpretó como una composición dedicada a la memoria del fallecido primogénito y que reza:

*Plange, Castella misera,  
plange pro rege Sancio,  
quem terra, pontus, ethera  
ploratu plangunt anxio.  
Casum tuum considera  
patrem plangens in filio,  
qui, etate tam tenera,  
concusso regni solio  
cedes sentit et vulnera*<sup>75</sup>.

J. González consideró que la existencia de este planto podría significar que, para la muerte del infante Sancho en 1181, el monasterio ya habría sido fundado<sup>76</sup>. A mayores, la nave septentrional de la iglesia mayor de Las Huelgas conserva un sepulcro decorado con escenas figurativas que responde a rasgos

---

<sup>74</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 202 (n. 208). Sin embargo, ANGLÈS, 1931, vol. I, pp. 34, 354 y 359-360, autor de la obra de más trascendencia compuesta acerca del *Códice musical de Las Huelgas*, interpretó que el *planctus* al que aludimos estaba dedicado a la memoria del monarca Sancho III († 1158), padre y antecesor de Alfonso VIII en el trono de Castilla. Debido a la autoridad de su trabajo, son numerosos los autores que, con posterioridad, han defendido la misma hipótesis. Algunos otros trabajos recientes se muestran, en cambio, dubitativos al respecto, como sucede con MIGUÉLEZ CAVERO, 2010, pp. 462-464: *creemos que el texto podría referirse tanto a Sancho III como al infante Sancho*. No obstante, por nuestra parte consideramos que lo más probable es que el planto esté aludiendo al prematuramente fallecido hijo del rey Alfonso, no al padre de éste, enterrado en la cristianizada mezquita de Toledo, muy lejos de Las Huelgas. Sobre el *Códice musical de Las Huelgas*, véase también ANDERSON, 1978; ANDERSON, 1982; YARZA LUACES, 1991; HUSEBY, 1992; FILGUEIRA VALVERDE, 1995; O'CONNOR, 1995; ASENSIO PALACIOS, 2001; GÓMEZ MUNTANÉ, 2001; BELL, 2002; ASENSIO PALACIOS, 2002; BELL, 2004; LORENZO ARRIBAS, 2005; GÓMEZ MUNTANÉ, 2005; ROSSI; DISALVO, 2008; ASENSIO PALACIOS, 2009. *Cfr.* asimismo el número que le dedicó en 1990 la *Revista de musicología*, 13-2, 1990.

<sup>75</sup> *Códice musical de Las Huelgas* (Archivo del Monasterio de Las Huelgas), fol. 160.

<sup>76</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 529. Se hace eco de dicha hipótesis HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 98.

estilísticos tardorrománicos y que, tradicionalmente, ha sido asignado ora al pequeño infante Sancho<sup>77</sup>, ora a una supuesta infanta hermana suya llamada Leonor<sup>78</sup>, ora, de forma indeterminada, a uno de los dos personajes<sup>79</sup> (fig. 1). J.

---

<sup>77</sup> ARCO Y GARAY, 1954, p. 242; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 201-203; MIGUÉLEZ CAVERO, 2010, pp. 461-467; HOYO, 2010, pp. 447-448 (n. 5). D'EMILIO, 2005, p. 212 (n. 79) menciona, al tratar del sepulcro, la posibilidad de que hubiera sido creado para el infante Sancho, si bien añade que *there is no particular support for this in its inscription, iconography, or date*.

<sup>78</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 9-10 y 24 (sepulcro V); PÉREZ CARMONA, 1974 (1959), pp. 47-48 y 221. De forma menos tajante, también ARA GIL, 2004, pp. 247-248. GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 7 y 23-24, introductor de la hipótesis de que el sepulcro al que aludimos contiene los restos de una infanta de nombre Leonor, no considera que se tratara de la documentada infanta Leonor († 1244) que llegó a ser reina consorte de Aragón entre los años 1221 y 1229 mediante su matrimonio con el monarca Jaime I, concertado por su hermana mayor la infanta Berenguela. Véase al respecto el *Llibre dels fets*, 1995, p. 38 *et seq.*: *la reina dona Berenguera, mare del rei don Ferrando, ens va concertar matrimoni amb la seua germana, dona Leonor. Ambdues eren filles del rei don Alfonso. I els fills i les filles del rei don Alfonso eren aquests: la reina dona Blanca, esposa del rei Lluís de França, fill del rei Felip; l'altra filla fou dona Berenguera, muller del rei de Lleó, pare del rei en Ferrando, el qual s'anomenava Alfonso; l'altra fou dona Urraca, que fou reina de Portugal; i l'altra reina fou dona Leonor, la qual tinguérem nós per muller. Cfr. SOLDEVILA ZUBIBURU, 1968, pp. 187-201. Por el contrario, opina Gómez Moreno que la infanta Leonor que fue reina de Aragón está también enterrada en la nave de Santa Catalina de Las Huelgas, pero no cree que su sepulcro sea aquél que aquí tratamos. En cambio, piensa que éste contiene los restos mortales de otra infanta Leonor, muerta niña, sobre la que no aporta dato alguno y de la que no existe ninguna información en absoluto en las crónicas castellanas, motivo por el que no podemos sino considerar su afirmación como improbable, cuando no como una pura invención. Véase el plano con la localización de los sepulcros reales propuesta por el autor en GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 108-109. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 203 (n. 210), por su parte, recoge la mencionada hipótesis de Gómez Moreno acerca de la existencia de una hija de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra llamada Leonor, nacida y muerta antes de la llegada al mundo de la infanta Leonor que se convirtió en reina de Aragón, sin desmentirla de forma tajante pero sin concederle especial credibilidad. Por otro lado, la tapa a dos vertientes del sepulcro está surcada por una inscripción que reza: *QUIS QUIS ADES QUI MORTE CADES STA P(ER)LEGE PLORA SUM QUOD ERIS QUOD ES IPSE FUI PRO ME PRECOR ORA E(RA) MCCXXXII P M F*. (reproducimos aquí la transcripción ofrecida recientemente por HOYO, 2010, p. 449). El epitafio es de suma importancia, por cuanto revela la fecha de fallecimiento del ocupante del sepulcro y, presumiblemente, de la labra de éste (era de 1232, esto es, 1194). Esa datación en 1194 no encaja con el infante Sancho que, como ya se ha señalado, murió bastante antes, en 1181. En cuanto a las tres letras que cierran la inscripción, P M F, fueron interpretadas por GÓMEZ*

González lo consideró cobijador de los restos del infante Sancho, lo que supondría la confirmación de que el cenobio ya existiría para 1181<sup>80</sup>.

De todo lo hasta aquí expuesto cabe concluir que la presunción de que la gestación del monasterio de Las Huelgas se produjo el año 1179 -basada en la visita de Alfonso al monasterio de Santa María de Huerta- se cimienta únicamente en una suposición sin ningún refrendo documental ni de otro tipo. Asimismo, la fecha de 1181 defendida por J. González para el comienzo de las obras carece igualmente de bases sólidas, puesto que no existen pruebas irrefutables de que el planto incluido en el *Códice musical de Las Huelgas* esté dedicado realmente al infante Sancho y, aunque así fuera, nada obliga a pensar que hubiera sido compuesto inmediatamente después del fallecimiento del heredero; además, lo más probable es que el sepulcro atribuido al pequeño Sancho no haya albergado jamás sus despojos, dado que ni las iniciales ni la

---

MORENO, 1946, p. 10 como las iniciales de *Petrus Martini fui*, sin aducir la más mínima explicación o justificación al respecto. SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1993, vol. I, pp. 108-109; ARA GIL, 2004, p. 247; y HOYO, 2010, p. 453, han señalado, por su parte, la posibilidad de que la M y la F finales pudieran aludir a la expresión *me fecit*, o bien que solamente la F final podría ser interpretada como *fecit*, de modo que la inscripción estaría haciendo alusión al maestro escultor y no al ocupante del sepulcro. En cualquier caso, lo que está claro es que estas iniciales tampoco se avienen a la hipótesis de que el sepulcro fuera ocupado por el infante Sancho (ni, por supuesto, por la hipotética infanta Leonor). Cfr. asimismo lo que indicamos sobre esta cuestión más abajo, al analizar el panteón real de Las Huelgas: *infra*, pp. 154-160.

<sup>79</sup> GÓMEZ BÁRCENA, 1988, pp. 187-188; HERRERO SANZ, 1990, pp. 22-25; HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 62; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 118; GRADO MANCHADO, 1998; BOTO VARELA, 2001, pp. 284-285; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, pp. 59-60; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 227 (n. 522). Por su parte, SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, p. 89 (n. 23) y p. 102 (n. 51), no cree que el sepulcro pertenezca al infante Sancho, puesto que considera que el planto del *Códice musical de Las Huelgas* fue compuesto en honor de Sancho III, aunque tampoco se decanta por su pertenencia a la supuesta infanta Leonor. Cfr. asimismo SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1993, vol. I, pp. 108-109 (n. 162).

<sup>80</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 203 (n. 209) y 529: *desde luego, este infante [Sancho] quedó sepultado en él [el monasterio de Las Huelgas]; al menos no se conoce otro depósito anterior del cadáver; eso, el sarcófago, y el planto compuesto a su muerte, conservado en el Códice musical de las Huelgas, inducen a pensar que el monasterio había nacido.*



fecha inscritas en su tapa concuerdan de modo alguno con el infante<sup>81</sup>. A este respecto, no cabe sino admitir que no existen datos acerca del lugar inicial de reposo del fallecido heredero, luego su muerte en 1181 no puede de ninguna manera ser utilizada como prueba de la existencia para entonces del monasterio de Las Huelgas. Finalmente, la creencia generalizada de que los trabajos de construcción del cenobio principiaron en 1180 se fundamenta en la existencia de un documento que, debido a lo tardío de su fecha de producción y a los errores que contiene, debe ser considerado como poco fiable y puesto en tela de juicio<sup>82</sup>. Por el contrario, el documento fechado el 15 de noviembre de 1185 constituye la primera mención segura e irrefutable de que se tiene constancia sobre la existencia del monasterio de Las Huelgas de Burgos, constituyendo por lo tanto el único y verdadero *terminus ante quem* para fechar el comienzo de los trabajos del cenobio. No obstante, el hecho de que la carta fundacional de 1 de junio de 1187 deje clara la presencia en aquel momento en la abadía burgalesa de una comunidad de monjas plenamente asentada y encabezada por una abadesa obliga a pensar que las hermanas debían de disponer ya entonces de unas dependencias destinadas al desarrollo de la vida comunitaria, tanto en lo relativo a sus aspectos devocionales como a las actividades más cotidianas, aunque se tratara de espacios meramente provisionales. Evidentemente, la puesta en marcha de la fábrica del cenobio debió de producirse unos años antes del asentamiento de la comunidad monástica en 1187 pero, con los datos de que se dispone en el estadio actual

---

<sup>81</sup> A este respecto cabe señalar que, hace no demasiados años, se formuló una nueva hipótesis que sostiene que los dos hijos de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra nacidos en fechas tempranas y fallecidos en edad infantil, los infantes Sancho († 1181) y Sancha († ca. 1184-1185), no fueron nunca inhumados en el monasterio de Las Huelgas, sino en la catedral de Burgos, identificando sus sepulturas con los dos pequeños sepulcros tardorrománicos albergados hoy en la capilla de San Nicolás, procedentes de la capilla de San Enrique: LÓPEZ MARTÍNEZ, 1999. ARA GIL, 2004, p. 243 ha concedido una cierta credibilidad a esta hipótesis, tan difícilmente demostrable como la que pretende asignar al infante Sancho la tumba de la nave del evangelio de Las Huelgas fechada epigráficamente en 1194.

<sup>82</sup> En fechas muy recientes ESTEPA DÍEZ, 2011, p. 58 ha señalado, basándose en análisis estadísticos documentales, que fue precisamente hacia 1180, y no antes, *cuando se empezó a tener la idea y percepción de que Burgos era la "caput Castelle"*, percepción en la que pudo no estar ausente el nacimiento por entonces del gran monasterio real de Las Huelgas.

de conocimientos sobre la primitiva historia de Las Huelgas, no resulta posible concretar el momento preciso. Así pues, no queda sino admitir que, al menos por ahora, lo único que puede ser afirmado con certeza sobre el origen cronológico de Las Huelgas es que para finales del año 1185 ya se estaba trabajando en su construcción.



## II. 2. CONTEXTO POLÍTICO IBÉRICO: LAS HUELGAS COMO *SPECIALIS FILIA* DE CÎTEAUX Y *MATREM ECCLESIAM* DE LAS ABADÍAS CISTERCIENSES FEMENINAS DE CASTILLA Y DE LEÓN

Los momentos iniciales de la vida del monasterio de Las Huelgas, esto es, los años correspondientes a su fundación y consolidación institucional, se desarrollaron en el complejísimo contexto geopolítico en el que se hallaba sumida la península Ibérica por aquel entonces. Dicho contexto marcó a fuego los primeros pasos de la historia del cenobio burgalés, imbricándose ambos elementos de tal modo que resulta imposible percibir en su justa medida la razón de ser de Las Huelgas sin tomar en consideración los turbulentos acontecimientos políticos acaecidos por entonces en el reino de Castilla.

### II. 2. 1. Éxito inicial (1187-1189): las primeras negociaciones de Alfonso VIII para convertir Las Huelgas en *matrem ecclesiam* de la rama femenina de la orden cisterciense en Castilla y en León

El primer jalón de los esfuerzos diplomáticos emprendidos por Alfonso VIII de Castilla con el objetivo de hacer de Las Huelgas un monasterio completamente excepcional desde el punto de vista jurisdiccional lo encontramos en un documento fechado el mismo año de 1187 en que el monarca funda oficialmente el cenobio y conservado merced a diversas copias de los siglos xvii y xviii<sup>83</sup>. Se trata de una carta dirigida por el abad de Cîteaux Guillermo (Guillaume II de la Prée), en su propio nombre y en el del Capítulo General de la orden cisterciense, a las abadesas de los reinos de León y de Castilla (*abbatissis Legionis et Castelle*). Según se deduce de la lectura del texto, estaríamos ante la respuesta de carácter afirmativo a una misiva anterior (de la que no se conserva rastro documental), tramitada por el obispo de Sigüenza, Martín, en nombre de las mencionadas abadesas (*illa petitio quam per karissimum dominum et patrem uestrum Martini, Dei gratia ordinatione episcopum segontinum, nobis fecistis*). En ella, las susodichas abadesas

---

<sup>83</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 13, pp. 25-26.

habrían rogado al abad Guillermo que les permitiera acudir una vez al año al monasterio de Santa María de Las Huelgas, al que estaban dispuestas a reconocer como *matrem ecclesiam*, para celebrar allí un capítulo general anual (*ad monasterium Sancte Marie Regalis semel in anno, tamquam ad Matrem Ecclesiam, pariter conuenire et ad excidium viciorum et perfectum uirtutum annuim ibidem capitulum celebrare*). De acuerdo al documento, la petición no habría surgido únicamente de las abadesas de los reinos de León y de Castilla, sino también -de forma conjunta, por lo tanto- del rey castellano Alfonso VIII (*dominus rex Castelle requirit et vos [las abadesas] requiritis*) y de determinados abades cistercienses hispanos (*necnom et coabbatem nostrorum hispanorum qui uobis cum et pro uobis hoc ipsum requirunt*). El documento que nos atañe, que está fechado en el *anno Dominice Incarnationis M C LXXX<sup>o</sup> VII* - esto es, en 1187-, sin mayores precisiones, no constituye por lo tanto sino la respuesta afirmativa pronunciada por el abad de Cîteaux y el Capítulo General cisterciense a la petición efectuada por las abadesas de León y de Castilla y por el rey de Castilla<sup>84</sup>.

El segundo hito de esta historia se encuentra en un documento hermano del anterior que data, en este caso, del mes de septiembre de aquel mismo año de 1187 y que se ha conservado en una copia de la segunda mitad del siglo XIII<sup>85</sup>. En él, el abad Guillermo y el Capítulo General de Cîteaux se dirigen a la

---

<sup>84</sup> Indica con toda lógica BAURY, 2012, p. 139 que, en realidad, la verdadera iniciativa para instaurar el monasterio de Las Huelgas como *matrem ecclesiam* de una nueva congregación de abadías femeninas de la orden no surgió de las propias abadesas afectadas, sino del monarca Alfonso VIII en exclusiva: *il est peu vraisemblable que l'abbesse de Las Huelgas, qui venait d'être nommée le 1<sup>er</sup> juin, ait eu comme priorité la coordination de cette démarche complexe, qui imposait la consultation de ses consoeurs, du souverain, de l'évêque de Sigüenza et des abbés cisterciens castillans, le tout avant la réunion du chapitre général de Cîteaux vers le 14 septembre ou plutôt du départ des abbés en août. L'intervention d'un prélat géographiquement et institutionnellement éloigné de Las Huelgas, mais qui était un homme de confiance du souverain, contribue à indiquer qu'Alphonse VIII était le véritable instigateur du chapitre.*

<sup>85</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 16, pp. 30-32.

abadesa de Las Huelgas<sup>86</sup> y al resto de la comunidad del monasterio burgalés con el fin de comunicarles su beneplácito para que las abadesas de Castilla y de León acudan a Santa María de Las Huelgas a celebrar un capítulo anual (*ut abbatisse vicinarum ecclesiarum que site sunt in regno regis Castelle et in regno regis Fernandi [Fernando II de León] iuxta nostri ordinis instituta degentes, sicut dominus rex Castelle requisivit et ipse nichilominus requisierunt, ad monasterium uestrum, tamquam ad Matrem Ecclesiam, semel in anno conueniant et generale capitulum ibidem teneant*). El documento hace alusión a las peticiones efectuadas en este sentido por el rey de Castilla, el obispo seguntino y ciertos abades cistercienses hispanos (*coabbatum nostrorum hispaniorum*), sin especificar cuáles exactamente. Además, señala que, a petición del obispo Martín de Sigüenza, las abadesas cistercienses reunidas en capítulo en Las Huelgas contarían con la presencia y el apoyo de uno o dos abades cistercienses hispanos encargados de instruir las en la observancia de la regla cisterciense y de velar por la rectitud de sus costumbres (*ad preces, pretere, domini et patris nostri, iam dicti segontini, concedimus ut uobis liceat unum uel duos de religiosoribus et discretioribus vicinis uos et consulentur, intruent uos et consulant uobis de obseruanciis ordinis uestri*).

Otro testimonio documental<sup>87</sup>, en este caso una misiva enviada desde Cîteaux a las abadesas leonesas y castellanas fechada el año siguiente, 1188, reitera prácticamente en los mismos términos lo reflejado en los dos documentos anteriormente citados. No obstante, la escritura original no ha pervivido, y solamente tenemos noticia de esta referencia documental gracias a su inclusión en el siglo XVII en la obra del religioso burgalés Ángel Manrique<sup>88</sup>. Esta circunstancia, unida al hecho de que el documento es firmado por *Wido, Cistercii dictus abbas*, ha llevado a algunos autores, desde A. Rodríguez

---

<sup>86</sup> Extrañamente, el documento se dirige a *Domino S[ancie], venerabili abbatisse Sancte Marie Regalis, et ceteris que cum eo (sic) sunt sanctimonialibus*. Lo cierto, sin embargo, es que en 1187 la abadesa de Las Huelgas era Misol, no Sancha. Esta anomalía ya había sido detectada por MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 112 (n. 255). Puede consultarse un abaciologio de Las Huelgas en ALONSO ABAD, 2007, pp. 401-424.

<sup>87</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 19, pp. 35-36.

<sup>88</sup> MANRIQUE, 1642-1659, vol. III, p. 218.

López<sup>89</sup> hace más de un siglo hasta G. Baur<sup>90</sup> en fechas del todo recientes, a dudar de la autenticidad de este testimonio. En efecto, en 1188, momento en que está firmado el documento, el abad de Cîteaux no era Guido (Guy II de Paray), quien no comenzaría a desempeñar dicho cargo hasta 1194, sino el anteriormente señalado Guillermo, al frente de la abadía de Cîteaux entre 1186 y 1189. No estamos en condiciones de afirmar, por lo tanto, que esta carta de 1188 sea auténtica. De todos modos, su autenticidad no reviste una importancia capital dado que, de hecho, su contenido no hace sino repetir lo ya señalado por el abad Guillermo en la carta de 1187. En cualquier caso, siempre y cuando la carta de 1188 fuera un documento original y fidedigno, el hecho de que fuera necesario enviar una segunda misiva desde Cîteaux podría sugerir, como ha señalado F. J. Pérez-Emb<sup>91</sup> y como se verá más adelante, que en algunas de las casas cistercienses femeninas de León y de Castilla la perspectiva de aceptar a Las Huelgas como casa madre no fue vista con buenos ojos.

---

<sup>89</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 60-61 y doc. 5, p. 330 (n. 1). Véanse también las dudas expresadas por CONNOR, 1995, p. 33. Por el contrario, LIZOAIN GARRIDO, 1985, p. 36 (n. 1) se muestra más titubeante a la hora de afirmar rotundamente la falsedad del documento y asevera que *tanto la mención al rey leonés Fernando II como el contenido de la carta, reiteración de las otras anteriores, se enmarcan perfectamente en el contexto de los acontecimientos del año 1188*. No obstante, como acertadamente ha señalado D'EMILIO, 2005, p. 197 (n. 16), la referencia al monarca de León Fernando II también suscita dudas sobre la verosimilitud del documento, dado que el rey leonés murió en Benavente el 22 de enero de 1188, con lo que, si la carta fuera auténtica, tendría que haber sido redactada antes de dicho día.

<sup>90</sup> BAURY, 2012, pp. 138-139 (n. 6): *l'existence d'une troisième lettre adressée aux abbesses en 1188, souvent acceptée, doit être rejetée (...)* Le texte est presque identique à celui de la lettre de 1187: il est seulement amputé d'une phrase du préambule et surtout le nom de l'abbé de Cîteaux, "Willelmus" dans la première lettre, est devenu "Wido", sans doute un développement fautif d'une abréviation par l'initiale effectué par Manrique, puisque Guy II de Paray ne succéda pas à Guillaume II de La Prée avant 1194 (...). À l'évidence, il s'agit plutôt d'une copie fautive de la lettre de 1187. On ne peut donc penser, contrairement à certains auteurs, que l'abbé de Cîteaux, à nouveau sollicité sur ce point un an plus tard, avait reproduit sa première réponse.

<sup>91</sup> PÉREZ-EMBID WAMBA, 1989, pp. 1078-1079. Con anterioridad, ya había señalado lo mismo ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944, p. 21.

Cabe señalar que el Martín obispo de Sigüenza que figura en estos tres documentos como el responsable de transmitir a las autoridades de la orden cisterciense la petición formulada por el rey de Castilla y las abadesas de León y de Castilla alusiva a Las Huelgas ha sido identificado masivamente por la historiografía como Martín de Finojosa, abad del monasterio cisterciense castellano de Santa María de Huerta y, posteriormente, obispo seguntino<sup>92</sup>. No obstante, algunos testimonios históricos de los siglos XVII y XVIII indican que, en realidad, la diócesis de Sigüenza estuvo regida desde 1186 hasta 1191 por el obispo Martín López de Pisuerga, quien sería después nombrado arzobispo metropolitano de Toledo, de manera que Martín de Finojosa no habría ocupado

---

<sup>92</sup> Entre otros autores, han considerado el Martín de los documentos como Martín de Finojosa: CALVO ANDRÉS, 1846, p. 19; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 38 y 56 *et seq.*; MINGUELLA Y ARNEDO, 1910-1913, vol. I, pp. 156-164; SERRANO PINEDA, 1935-1936, vol. II, p. 310; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 420-421 y 530 *et seq.*; GONZÁLEZ CANO, 1962; SUÁREZ FERNÁNDEZ, 1987, p. 52; ROMERO REDONDO, 1987; COLOMBÁS, 1987 (2), pp. 285-286; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1078; CONNOR, 1995, p. 33; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 24; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 114 *et seq.*; WALKER, 2005, pp. 350 y 355; D'EMILIO, 2005, p. 194; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 110 y 112; HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 98; WALKER, 2007, pp. 187-188; ALONSO ABAD, 2007, pp. 23-24; BAURY, 2012, p. 139; ALONSO ABAD, 2012, p. 41; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2012, p. 227. Sobre la figura de Martín de Finojosa, véase MINGUELLA Y ARNEDO, 1910-1913, vol. I, pp. 143-173; ASTORGA ARROYO, 1962; GONZÁLEZ CANO, 1962. Sobre sus antecedentes familiares en el siglo XII y el privilegiado lugar de inhumación de éstos bajo una estructura en forma de *ciborium* emplazada en el centro del patio claustral de Santo Domingo de Silos, véase, sobre todo: BOTO VARELA, 2003 (5), pp. 107-124; BOTO VARELA, 2009, pp. 219-225. *Cfr.*: FITZ-GERALD, 1902; ROMERO REDONDO, 1966; TORRES CAROT-YARZA LUACES, 1971; ÁLAMO, 1983, p. 16; VALDEZ DEL ÁLAMO, 2002, pp. 121 y 128 (n. 80); BOTO VARELA, 2001, pp. 160-166; BOTO VARELA, 2003, pp. 135-138; WALKER, 2007, pp. 198-204. Posteriormente, el propio Martín de Finojosa fue enterrado en la iglesia abacial del monasterio bernardo de Santa María de Huerta, del que había sido abad, dando inicio a una predilección en la familia Finojosa por dicho cenobio como lugar de eterno reposo, materializada especialmente mediante la inhumación en el templo abacial del monasterio de su sobrino, el arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada; asimismo, es posible que su hermano Nuño Sancho de Hinojosa y su mujer fueran también sepelidos en el claustro: LÓPEZ DE GUEREÑO, 2007, pp. 41-45 y 51. Sobre este asunto, *cfr.* MANRIQUE, 1642-1659, vol. III, p. 375 y vol. IV, pp. 16-17; PONZ, 1772-1794, vol. XIII, pp. 54-66; GARCÍA LUJÁN, 1981, pp. 113-114; GARCÍA FLORES, 2005, *passim*, esp. las referencias contenidas en p. 223 (n. 82).



la cátedra episcopal seguntina hasta el año 1191<sup>93</sup>. De hecho, Sánchez Portocarreño afirmaba en 1646, en su *Nuevo catalogo de los obispos de la Santa Iglesia de Sigüenza*, que *dado que la autoridad grãde de Don Fr. Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en su Catalogo de Huerta señala la asumpcion de Don Martin de Finojosa al Obispado de Sigüenza año 1185. Este mismo Autor refiere alli, que interuino este Obispo a la fundacion que hizo el Rey Don Alonso del Monasterio de las Huelgas de Burgos año 1187. y el de 1189. al Capitulo Prouincial alli celebrado. Mas debaxo del respeto, y veneracion de tanto Autor, por las razones dichas, parece que todas estas cosas las haria siendo Abad, mas no Obispo; y si acaso los instrumentos, que vio hablan de Don Martin Obispo, seria el antecessor de su nombre, que lo era en esos años de Sigüenza, y passò de alli a Toledo el año 1191. como hemos dicho*<sup>94</sup>. Efectivamente, no faltan eruditos que, como Ángel Manrique<sup>95</sup>, afirmaron ya

---

<sup>93</sup> Véase SÁNCHEZ PORTOCARREÑO, 1646, pp. 21-24: *Don Martin Lopez de Pisuerga Primero del nõbre, natural de vn lugar de su apellido, era Obispo de Siguẽça año 1186. (...) Diligencia, que Porreño atribuye a su sucessor [Martín de Finojosa]: creo yo, que equivocado, por ser ambos de vn mismo nombre; porque quando el sucessor pudo llegar a ser Obispo, que fue el año 1191. ya era muerto este Papa [Clemente III] al principio del mismo año. Fue este Obispo excelente Prelado, y por tal promouido a la Metropoli, y primacia de Toledo año 1191. como muestran las Historias, y Catalogos (...) Murio año 1208. auiendole sucedido en Sigüenza otro Don Martin (...) Don Fr. Martin de Finojosa, Segundo del nombre, hijo de Miguel Muñoz de Finojosa y de Doña Sancha Gomez, de nobles, y generosas familias, fue Monge, y Abad del gran Monasterio de Huerta (...) Su antecessor [en el cargo de obispo de Sigüenza] fue promouido a Toledo el año 1191. y en esta cõsequẽcia no pudo este santo Prelado ocupar la silla de Siguẽça mas presto, que a los fines deste mismo año, ni posseer la mas que hasta el de 1193. en el qual veremos, que ya la tenia su sucessor Don Rodrigo. De modo similar, casi un siglo y medio después, LOPERRÁEZ CORVALÁN, 1788, pp. 195-197 afirmaba en su obra sobre los obispos oxomenses que *hallándose en este destino [el abaciado de Santa María de Huerta], le diéron al mismo D. Martin el Obispado de Sigüenza á fines del año mil ciento noventa y uno, que estaba vacante por ascenso de D. Martin de Pisuerga á la santa Iglesia de Toledo; pero lo renunció en el de mil ciento noventa y tres.**

<sup>94</sup> SÁNCHEZ PORTOCARREÑO, 1646, pp. 22-23.

<sup>95</sup> MANRIQUE, 1613, fol. 102v.: *fue pues el caso, q a los veynte años de su elecciõ en la Abadia, y quarẽta y seys de su dicho nacimiẽto, la Iglesia de Ciguẽça, inuidiosa del biẽ de nuestra Casa, pidio al Rey, q se le señalase por Obispo. Teniendo en cuenta que Martín de Finojosa nació en 1140, la afirmación de Manrique supondría que habría devenido obispo de Sigüenza en 1186.*

desde el siglo xvii que, en realidad, Martín de Finojosa tomó la mitra episcopal seguntina en 1186 y, de hecho, ese año es el más comúnmente aceptado para el inicio de su prelatura<sup>96</sup>. Asimismo, cierto es que su condición de abad de la orden cisterciense lo hacía, *a priori*, una persona especialmente adecuada para tratar un asunto, como el de Las Huelgas, que implicaba al Capítulo General de la orden. R. Walker<sup>97</sup>, por su parte, ha señalado que Alfonso VIII le obsequió con un esclavo judío justo antes de la fundación de Las Huelgas (21 de mayo de 1187)<sup>98</sup> y que, en 1189, se refería a él como *familiares amici mei*<sup>99</sup>. No obstante, teniendo en cuenta la coincidencia de nombres existente entre Martín López de Pisuerga y Martín de Finojosa, creemos que cabe la razonable posibilidad de que, en realidad, el Martín obispo de Sigüenza señalado en los documentos relacionados con Las Huelgas pudiera ser el primero de los indicados y no el segundo, como siempre se ha dado por supuesto. En todo caso, haría falta un estudio de mayor calado para llegar a dilucidar este oscuro punto.

Del año 1188 datan igualmente otros dos documentos, salidos ambos de la cancillería papal de Clemente III, que se añaden a los anteriormente citados para dar la justa medida de la ambición desplegada por los monarcas castellanos Alfonso y Leonor en lo que respecta a la condición jurídica de su fundación de Las Huelgas. La primera de las dos bulas, firmada en Pisa el día 2 de enero de dicho año<sup>100</sup>, acoge el monasterio bajo la protección de la Santa Sede (*prefatum monasterium Sancte Marie, prope ciuitatem burgensem (...) sub Beati Petri et nostra protectione suscipimus*), establece la perpetuidad del seguimiento en él de la orden cisterciense, ampara sus posesiones y promulga la exención del pago de diezmos para sus actividades agrícolas y ganaderas (*laborum uestrorum quos propriis manibus uel sumptibus colitis tam de terris cultis quam incultis, siue de uestrorum animalium nutrimentis, nullus a uobis decimas exigere uel extorquere presumat*). Además, el documento reconoce a

---

<sup>96</sup> Véase, especialmente, la obra de MINGUELLA Y ARNEDEO, 1910-1913, vol. I, p. 149 *et seq.*

<sup>97</sup> WALKER, 2005, p. 355; WALKER, 2007, p. 188.

<sup>98</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 471, pp. 807-808.

<sup>99</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 536, pp. 919-921.

<sup>100</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 21, pp. 38-41.

la abadesa de Las Huelgas la potestad de aceptar libremente profesas (*liceat, quoque, uobis personas liberas et absolutas, e seculo fugientes, ad conuersionem recipere et eas sine contradictione aliqua retinere*) y establece la condición de que las monjas, una vez hayan profesado en el monasterio, no puedan abandonarlo sin el consentimiento expreso de la abadesa (*prohibemus, insuper, ne ulli sororum uestrarum post factam in monasterio uestro profissionem, fas sit absque abbatisse sue licentia de ipso discedere*). Finalmente, el texto detalla la facultad de la abadesa monástica de no cumplir cualquier mandato que atente contra las prerrogativas concedidas a la orden cisterciense por los pontífices romanos, e instituye asimismo la nulidad sobre las sentencias dictadas por cualquier obispo contra dichas prerrogativas monásticas. La segunda de las bulas, por su parte, fue expedida en la chancillería de Letrán el 12 de mayo de 1188<sup>101</sup>. En ella se reitera la protección del monasterio y de sus posesiones, que son enumeradas, y se añade a las prerrogativas contenidas en la anterior bula otras nuevas alusivas al obispo de Burgos<sup>102</sup>, como la imposibilidad de que éste obligue a la comunidad de Las Huelgas a acudir a los sínodos diocesanos (*nullus episcopus neque aliqua persona ad sinodos uel ad conuentus forenses uso ire compellat*); la prohibición para el prelado burgalés de celebrar órdenes, consagrar el crisma, tratar causas y convocar asambleas en el recinto del monasterio de Las Huelgas sin el consentimiento expreso de la abadesa (*sed nec ad domos uestras causa ordines celebrandi, crisma conficiendi, causas tractandi uel aliquos publicos conuentus conuocandi quisquam uobis inuitis presumar accedere*); y, finalmente, la obligatoriedad de que el obispo se mantenga estrictamente al margen de la elección de abadesas en el monasterio, así como la incapacidad para que intervenga en la deposición de dichas abadesas (*ut nullus episcopus regularem electionem abbatisse uestre impediat aut de instituenda aut deponenda aut remouenda ea que pro tempore fuerit contra statuta*

---

<sup>101</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 22, pp. 41-45.

<sup>102</sup> Las Huelgas no constituye en este aspecto un *unicum*, dado que la exención de los monasterios cistercienses respecto del poder episcopal era un fenómeno muy extendido a finales del siglo XII: LEKAI, 1977, pp. 16-17.

*cisterciensis ordinis et auctoritatem priuilegiorum uestrorum se ullatenus intromittat)*<sup>103</sup>.

Retomando las ambiciones de Alfonso VIII de ver convertida su fundación burgalesa en la casa madre de los monasterios cistercienses femeninos de Castilla y de León, debe señalarse que el primer capítulo general celebrado en Las Huelgas tuvo lugar el año 1189, con un carácter preparatorio y definitivo, encaminado a establecer sus futuras funciones y normas de funcionamiento<sup>104</sup>. El hecho de que no fuera celebrado con anterioridad puede estar relacionado, como ya ha sido comentado, con las posibles reticencias mostradas por algunos cenobios cistercienses femeninos castellanos y leoneses a la hora de acatar los deseos del monarca castellano. Siempre y cuando consideremos auténtica la misiva enviada desde Cîteaux a las abadesas de León y de Castilla el año 1188, recogida por Manrique en sus *Annales Cistercienses*, podríamos sugerir la posibilidad de que ya se hubiera intentado sin éxito celebrar un capítulo general en Las Huelgas en el mencionado año de 1188 (o incluso en 1187), hecho que habría generado la reiteración del beneplácito del abad de Cîteaux y de todo el Capítulo General de la orden. Sea como fuere, lo cierto es que el 27 de abril de 1189 se levantó acta de la reunión que congregó en el monasterio de Las Huelgas, bajo la presidencia de los obispos de Palencia, Burgos y Sigüenza, a las abadesas de los cenobios de Perales, Torquemada, San Andrés de Arroyo, Carrizo, Gradefes, Cañas y Fuencaliente, en presencia asimismo de los abades cistercienses de las casas masculinas de L'Escale-Dieu, Sacramenia, Valbuena de Duero, Fitero, Bonaval y Sandoval, así como del prior del cenobio de Bujedo de Juarros<sup>105</sup>. La presencia del único abad

---

<sup>103</sup> WALKER, 2005, p. 356 ha indicado que una carta enviada años después -concretamente en 1205- por el papa Inocencio III al monarca Alfonso VIII podría ser interpretada como un indicio de que el mencionado pontífice no habría refrendado las prerrogativas otorgadas por su antecesor Clemente III al monasterio de Las Huelgas. El documento puede consultarse en MANSILLA REOYO, 1955, doc. 312, pp. 344-345.

<sup>104</sup> BAURY, 2012, p. 141 ha señalado con respecto a esa primera reunión capitular que *l'assemblée du 27 avril [1189] n'était donc pas un chapitre à proprement parler, contrairement à ce qui a été écrit jusqu'à présent. Il s'agissait d'une réunion préparatoire.*

<sup>105</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48.

transpirenaico, el de L'Escale-Dieu (casa filial del cenobio de Morimond, a su vez una de las *cuatro hijas de Cîteaux*<sup>106</sup>), se justifica por la circunstancia de ser la mayor parte de los monasterios cistercienses masculinos del reino de Castilla filiales suyos<sup>107</sup>. En la mencionada acta capitular se recoge la lectura pública llevada a cabo por los tres obispos citados de las cartas del abad Guillermo de Cîteaux en las que éste, junto con el Capítulo General de la orden, daba el visto bueno para la constitución de Las Huelgas como *matrem ecclesiam* de los monasterios femeninos de Castilla y de León (*ostense sunt littere et diligenter in communi audientia recitate uenerabilis fratris nostri Guillelmi, cisterciensis abbatis et generalis caputuli eiusdem ordinis, quibus continebantur quod omnes abbatisse iam dicti ordinis, tam in regno Castelle quam in regno Legionis constitute, semel in anno certo die pariter in prefato monasterio capitulum celebrarent et ad illam ecclesiam tamquam ad matrem conuenirent*). El documento continúa reseñando cómo los tres preladados, tras haber consensuado su postura con los abades y el prior de la rama masculina de la orden cisterciense presentes en el acto, aconsejaron a las siete abadesas implicadas que acataran humildemente la resolución del abad de Cîteaux y el Capítulo General (*nos, uero, communicato consilio supra dictorum abbatum, consuluimus eis, et illis que nostre subiacebant iurisdictioni mandauimus ut tam mature suorum maiorum deliberacioni et statutis honestate plenis humiliter parerent et deuote quod tanta auctoritate fuerat prouisum studerent adimplere*). El acta consigna, acto seguido, la aceptación del nuevo *statu quo* promovido por Alfonso VIII por parte de todas las abadesas presentes excepto dos: las abadesas de los monasterios de Perales y de Gradefes, quienes condicionaron su aquiescencia a que el monasterio navarro de Tulebras, del que se consideraban hijas espirituales en aquel momento, les liberase de la obediencia que le debían o bien decidiese él mismo incorporarse también a la nueva congregación liderada por Las Huelgas de Burgos (*quod omnes prenominate abbatisse se humiliter facturas et firmiter obseruaturas unanimiter incontinenti promiserunt, hoc solo excepto: quod due abbisse (sic), scilicet, M[aria] de*

---

<sup>106</sup> HELIAS-BARON, 2003.

<sup>107</sup> Puede consultarse un listado de la filiación de los cenobios cistercienses castellanos en PÉREZ EMBID WAMBA, 1986, p. 271.

*Perales et M[aria] de Gradeficiis abbatissam de Tulueures, de quo monasterio suas ecclesias profitebantur progressas et eiusdem esse filias, consulere uoluerunt unum ex duobus intra breue tempus prorsus effectuare, scilicet, ut iam dicta abbatissa de Tulueures eas ab omni obediencie debito, considerata generalis capituli cisterciensis ordinacione, incuntanter absolueret uel eam ad monasterium Sancte Marie Regalis similiter sine mora secum adducerent). De todos modos, las dos abadesas mencionadas declaraban que, en caso de no poder liberarse de la obediencia de Tulebras ni ser capaces tampoco de convencer al monasterio navarro para que aceptara formar parte de la congregación de Las Huelgas, se comprometían a cumplir lo indicado por las cartas del abad de Cîteaux e integrarse en la comunidad de Las Huelgas, renunciando así de forma unilateral a su relación de sumisión para con Tulebras (*quod si neutrum istorum efficere forte preualerent, nichilominus, iuxta tenorem litterarum G[uillelmi], cisterciensis abbatis et generalis eiusdem ordinis capituli, quod serie earumdem litterarum erat comprehensum, sponte adimplerent*).*

La primera reunión capitular de Las Huelgas debió de quedar pues suspendida, en espera de que las abadesas de Perales y Gradefes establecieran los prometidos contactos con la abadesa de Tulebras y, en función de la respuesta de ésta, tomaran una decisión sobre esta cuestión. En cualquier caso, los términos expresados en la reunión del 27 de abril parecían dejar claro que, fuese cual fuera la posición del cenobio navarro, ellas integrarían de todos modos la nueva congregación de Las Huelgas. Un documento evidentemente posterior al 27 de abril de 1189, que por desgracia carece de fecha concreta<sup>108</sup>,

---

<sup>108</sup> Por error, LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51 lo data el 27 de abril de 1189. Esa fecha aparece mencionada en el texto de forma pretérita, haciendo alusión a la reunión capitular que acaba de ser descrita y que ya había sido celebrada, de forma que de ningún modo puede constituir el momento de redacción del documento. Solamente podemos afirmar que se trata de una carta posterior al 27 de abril de 1189. Teniendo en cuenta que la reunión de Las Huelgas debió de ser desconvocada y que las dos abadesas debían ponerse en contacto con Tulebras, esperar su respuesta y, posteriormente, remitirla, podemos suponer que transcurrieron como mínimo varias semanas. COLOMBÁS, 1987 (2), pp. 290-291 indica que pudo pasar *tal vez un mes, tal vez dos meses o más*. Sin embargo, el mismo autor afirma acto seguido de modo erróneo que la respuesta de las abadesas de Perales y Gradefes está

recoge la respuesta de las abadesas de Perales y Gradefes a la situación que ellas mismas habían generado al abandonar el capítulo de Las Huelgas sin adoptar una postura definida. Se trata de un escrito redactado de forma conjunta por las siete abadesas citadas más arriba<sup>109</sup>, que comienza relatando punto por punto y de forma extensa lo sucedido y acordado en el primer capítulo general de Las Huelgas el 27 de abril de 1189. Tras ello, el texto narra el viaje efectuado por las abadesas de Perales y Gradefes al monasterio de Tulebras para obtener su liberación o declararse unilateralmente emancipadas respecto a la obediencia que le debían (*prefate, igitur, due abbatisse adierunt abbatissam de Tolobres matrem suam et ab ea potuerunt sane et salubriter impetrare quod ipsamet ad capitulum Sancte Marie Regalis, prope Burgis, pariter cum prescriptis abbatissis annuatiam pro uoluntate et posse suo tamquam matres accederet, et, si id ei forte non liceret, eas ab omni illo debito et nexu quo ei tenebantur penitus emancipatur*). Llama la atención la celeridad con que se resuelve en el documento la liberación de Perales y Gradefes de la autoridad de Tulebras, que contrasta con el detallismo del resto de la narración (*illis, autem, pretaxato modo iam liberis*); esa extrema concisión parece alimentar la sospecha de que, contra lo que afirma el texto, los monasterios de Perales y Gradefes podrían no haber sido liberados por Tulebras sino, más bien, haberse visto obligados a acatar lo que habían prometido en Burgos el 27 de abril de 1189 y quebrar unilateralmente su sumisión para con el cenobio navarro. El documento continúa, una vez solventado -en principio- el problema de Perales y Gradefes, consignando el compromiso adquirido por las siete abadesas ya mencionadas y otra que en aquel momento se encontraba ausente, la del monasterio de San Salvador de Santa Colomba de las

---

fecha el 27 de abril de 1189. Sobre las diferencias existentes entre este documento y el realmente redactado el 27 de abril de 1189, véase BAURY, 2012, pp. 140-143.

<sup>109</sup> Cabe mencionar que la abadesa de Fuentcaliente, nombrada *Vrraca de Fontecalenti* en el acta anterior, es ahora referida como *Urraca, abbatissa monasterii de Fontalmeissi*. No obstante, se trata del mismo cenobio, conocido como Nuestra Señora del Valle o Santa María de Fuentcaliente o de Fuentearmegil, situado en la actual provincia de Soria y desaparecido en el siglo XVI. Sobre él, véase lo comentado por CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 598-603.

Monjas<sup>110</sup>, de acudir anualmente al monasterio de Las Huelgas de Burgos para celebrar en él un capítulo anual (*opportuit nos, prememoratas abbatissa, et unam que tunc absens fuerat, uidelicet, Iulianam, abbatissam monasterii Sancte Colombe, ad capitulum recurrere ad monasterium Sancte Marie Regalis, prope Burgis. Conuenimus, igitur, ibidem presentibus abbatibus nostris ordinis: abbate Nunio Uallisbone, et Martino, abbate Sancti Andree, et Martino, abbate Sancti Cipriani de Monte de Oca, ad capitulum, et in eo debita subiectione et reuerencia, que abbates cisterciensis ordinis cenobiorum cisterciensi abbati tenentur alligati, et nos, quoque, premonitate abbatisse, pro nobis et successoribus nsotris monasterio Sancte Marie Regalis, prope Burgis, et eiusdem monasterii abbatisse Missol et suis successoribus et conuenti nos astrinximus et erimus perpetua stabilitate adnexe*).

Como vemos, las abadesas de Perales, Gradefes, Cañas, Fuecaliente, Torquemada, Carrizo y San Andrés de Arroyo tomaron la decisión de someterse a la nueva congregación de Las Huelgas de Burgos en una reunión presidida por los abades de los monasterios masculinos de Valbuena de Duero, San Andrés de Valbení<sup>111</sup> y San Cipriano de Montes de Oca<sup>112</sup>; el texto no deja lugar a dudas acerca del modelo que explícitamente pretendían imitar las reuniones capitulares de la congregación de Las Huelgas, que no era otro que

---

<sup>110</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 628-635 no menciona este compromiso de adhesión por parte del monasterio de Santa Colomba de las Monjas a la congregación de Las Huelgas de Burgos en el breve capítulo que dedica al cenobio zamorano. Santa Colomba de las Monjas no llegó nunca, de hecho, a devenir miembro de la congregación de Las Huelgas, debido a su dependencia del cercano monasterio masculino de Moreruela: véase *infra*, pp. 53-54.

<sup>111</sup> La primigenia comunidad de San Andrés de Valbení fue trasladada, en algún momento comprendido entre los años 1213 y 1224, al lugar de Palazuelos, donde se construyó el monasterio de Santa María que todavía sobrevive en la actualidad. Véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 301-307.

<sup>112</sup> El monasterio de San Cipriano de Montes de Oca fue un antecedente de Santa María de Rioseco. Efectivamente, la comunidad monástica se asentó primeramente en Quintanajuar, en la región del Páramo de Masa, para trasladarse posteriormente a San Cipriano de Montes de Oca, en la comarca homónima, desde donde, a principios del siglo XIII, se desplazó a su emplazamiento definitivo en el Valle de Manzanedo. Véase CADIÑANOS BARDECI, 2002, pp. 19-27.



el de las asambleas del gran Capítulo General de la rama masculina de la orden celebradas en el monasterio de Cîteaux. Las abadesas de Castilla y de León decretaron que los capítulos generales tendrían lugar el 11 de noviembre de cada año, fiesta de san Martín de Tours (*certo en inmutabili die, festo, scilicet, confessoris Martini*), y establecieron, asimismo, la obligatoriedad de que el monasterio de Las Huelgas fuera visitado una vez al año por las abadesas de Perales, Gradefes, Cañas y San Andrés de Arroyo, a imagen y semejanza de lo que sucedía en la rama masculina de la orden con las visitas anuales de los abades de La Ferté-sur-Grosne, Pontigny, Clairvaux y Morimond a la abadía de Cîteaux (*statuimus, etiam, pio zelo et sincero affectu, preter generale capitulum, quod quatuor ex nobis: abbatissa de Perales et abbatissa de Gradefes et abbatissa de Cannas et abbatissa de Sancto Andrea, presentes et future, que illarum locum habebunt et regimen, semel in anno ad uisitandum monasterium Sancte Marie regalis, prope Burgis, exclusa omni occasione, accedant, die quam inter se statuerint, illo eodem modo et ordine uisitature sepe dictum monasterium et abbatissam et conuentum quo ab abbatibus monasteriorum de Laferte et de Potenni et de Clareualle et de Marimundo annualiter monasterium cisterciense et abbas et conuentus uisitantur*). Finalmente especificaron que, si la abadesa de Tulebras decidiera unirse a la congregación de Las Huelgas, sería la primera y principal de las cuatro casas encargadas de visitar el monasterio burgalés (*et si contigerit abbatissam de Tolobres, preformato modo, monasterio Sancte Marie Regalis subiacere, ipsa prima et precipua sit de quatuor sepe dicti monasterii Sancte Marie Regalis et abbatisse et conuentus uisitatrix*)<sup>113</sup>. Las abadesas no dudaron, incluso, en

---

<sup>113</sup> Según BAURY, 2012, p. 142, estas visitas fueron un mecanismo de contrarresto del poder de la abadesa del cenobio burgalés por parte de las abadesas a las que se pretendía colocar bajo su obediencia: *elles [les abbesses] passèrent ensuite une bonne partie de la réunion à élaborer des stratégies susceptibles de limiter l'autorité du monastère royal. Les supérieures de Perales et de Gradefes firent noter l'existence des liens antérieurs avec Tulebras pour se réserver la possibilité de contester a posteriori la valeur de leur serment. Par ailleurs, puisque l'on voulait leur imposer le modèle du chapitre général de Cîteaux, elles en adoptèrent également les aspects qui leur convenaient, notamment l'existence d'un contre-pouvoir détenu par les quatre "premières filles" de Cîteaux. Elles attribuèrent ainsi à quatre d'entre elles la mission de visiter chaque année le monastère de Las Huelgas. La liste débutait par le nom des abbesses de Perales et de Gradefes, qui dirigeaient cette résistance à l'assujettissement. Elles réservèrent la*

comparar expresamente a Misol, abadesa de Las Huelgas, con el abad de Cîteaux (*eam reuerenciam, subiectionem exhibemus et debitum abbatisse eiusdem monasterii et omnia peragamus omnibus complementis que abbates cisterciensis ordinis abbati cisterciensi et generali conuentui solent de consuetudine exhibere*).

La carta enviada por el abad Guillermo de Cîteaux en 1187 que se ha conservado a través de diversas copias de los siglos xvii y xviii es dirigida a las *venerabilibus abbatissis Legionis et Castelle*, sin mayores precisiones<sup>114</sup>; en la otra carta expedida por el mismo personaje en dicho año de 1187, conservada ésta en una copia de la segunda mitad del siglo xiii, Guillermo concede el permiso para acudir al capítulo general de Las Huelgas a las *abbatisse vicinarum ecclesiarum que site sunt in regno regis Castelle et in regno regis Fernandi*<sup>115</sup>; mientras que en la misiva despachada el año 1188 y recogida por Manrique, el abad de Cîteaux se refiere, de nuevo, a las *venerabilibus abbatissis Legionis et Castelle*<sup>116</sup>. Es muy probable que mediante estas expresiones el abad Guillermo se estuviera refiriendo al conjunto de todas las abadesas cistercienses de los reinos de Castilla y de León dado que, en el acta de la reunión capitular del 27 de abril de 1189<sup>117</sup>, se alude precisamente a estas *littere* cursadas por Guillermo, *quibus continebantur quod omnes abbatisse iam dicti ordinis, tam in regno Castelle quam in regno Legionis constitute, semel in anno certo die pariter in prefato monasterio capitulum celebrarent*. Por lo tanto, la alusión deja claro que en la reunión se están tratando asuntos que conciernen a *todas* las abadesas cistercienses de Castilla y de León. No obstante, en el documento redactado poco tiempo después por las abadesas asistentes al capítulo (Perales, Gradefes, Cañas, Torquemada,

---

*première place honorifique de leur groupe à l'abbesse de Tulebras, peut-être dans l'espoir que l'entrée en jeu de ce monastère royal navarrais brouillât la hiérarchie souhaitée par Alphonse VIII*

<sup>114</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 13, pp. 25-26.

<sup>115</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 16, pp. 30-32.

<sup>116</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 19, pp. 35-36.

<sup>117</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48.

Fuencaliente, San Andrés de Arroyo y Carrizo)<sup>118</sup>, éstas hablan en todo momento en nombre propio y en nombre de la ausente abadesa de Santa Colomba de las Monjas, no en nombre de todas las abadesas de ambos reinos, a pesar de que el número de éstas eran mayor que las ocho mencionadas.

Efectivamente, para 1189 existían en León y en Castilla, al menos, otros tres monasterios femeninos que se regían por las ordenanzas de la orden cisterciense. Así, el monasterio de San Clemente de Toledo, que había sido fundado en la ciudad del Tajo en el primer cuarto del siglo XII, fue entregado el 29 de enero de 1175 por Alfonso VIII a la orden cisterciense, bajo la directa dependencia del abad de Cîteaux, a la vez que era eximido de la jurisdicción del arzobispo toledano<sup>119</sup>; también en 1175, el 17 de diciembre, entregaba la condesa Fronilde Fernández el monasterio de Ferreira de Pantón (Lugo) a la orden del Císter<sup>120</sup>, extremo confirmado en 1196 por su hija Guiomar<sup>121</sup>; y el monasterio de Santa María de Aza (Burgos), por su parte, era fundado en 1182 por la condesa Mayor García<sup>122</sup>. A estos tres cenobios podrían añadirse otros, cuya segura adscripción en la orden del Císter no está, sin embargo, probada antes del año 1187. Para empezar, es probable que para 1183 o muy poco

---

<sup>118</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51.

<sup>119</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 215, pp. 355-357: *mando etiam quod idem monasterium Sancti Clementis et moniales ibidem Deo seruientes uiuant sub regula Sancti Benedicti et sub habitu et regularibus obseruantis Ordinis Cisterciensis, et quod sit inmediate filia Cistercii; et abbas Cistercii, vel cui ipse iniunxerit, habeat potestatem uisitandi et reformandi predictum monasterium, et instituendi abbatissam, et promouendi siue etiam, si necesse fuerit, disponendi; et quod de cetero sit totaliter ordini Cistercii incorporatum, ut possit gaudere et uti priuilegiis et indulgentiis, libertatibus et immunitatibus, de quibus gaudet et utitur generaliter Ordo Cisterciensis*. El 19 de febrero del mismo año de 1175 el arzobispo de Toledo, Cerebruno, renuncia a los derechos de la archidiócesis sobre el cenobio y concede su beneplácito para su incorporación a la orden cisterciense, lo que se ve confirmado por el papa Alejandro III en 1180. Véase VIZUETE MENDOZA, 1993, pp. 12-13; VIZUETE MENDOZA, 1993 (2), pp. 159-161; TEJELA JUEZ, 2008, pp. 401-402.

<sup>120</sup> FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, 1994, doc. 7, p. 24.

<sup>121</sup> FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, 1994, doc. 10, p. 26. *Cfr.*, sobre los primeros años de observancia cisterciense en el monasterio de Ferreira: YÁNEZ NEIRA; RODRÍGUEZ, 2000, pp. 230-241.

<sup>122</sup> MANRIQUE, 1642-1659, vol. III, pp. 127-128; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 106-110.

después estuviera ya constituido el monasterio de Santa María de Moreira (Lugo), dado que ese año la condesa Sancha Fernández hace donación de la heredad de Moreira para que se instale en ella una comunidad de monjas regida por la orden cisterciense<sup>123</sup>. Por su parte, el monasterio de San Vicente el Real de Segovia se supone afiliado a la orden de Cîteaux a instancias de Alfonso VII en 1156, a pesar de que, sin embargo, no existe ninguna prueba fehaciente de su vinculación con la orden hasta 1428<sup>124</sup>. Se ha conjeturado igualmente que el cenobio de Santo Domingo de Silos o Santo Domingo el Antiguo de Toledo entró a formar parte de la órbita cisterciense el año 1159<sup>125</sup>, si bien tampoco existe ninguna certeza documental sobre este extremo<sup>126</sup>. Algo similar sucede con el monasterio asturiano de Gúa, cuya fundación dataría de época de Fernando II († 1188), pero cuya afiliación al Císter no consta hasta 1385<sup>127</sup>. En cuanto al monasterio de Sancti Spirius de Olmedo (Valladolid), no aparece documentado como cisterciense hasta 1331<sup>128</sup>, aunque algunos autores hayan querido convertirlo en el cenobio más antiguo de la rama femenina de la orden en la península Ibérica<sup>129</sup>; todo lo más, podría ser ya

---

<sup>123</sup> MARTÍNEZ COELLO, 2000, pp. 268-270. Se han propuesto, no obstante, otras fechas para la fundación del cenobio, como la de 1196: MILLARUELO, 1981, p. 81; y la de 1198: VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, p. 154.

<sup>124</sup> Véase CASAS CASTELLS; PALOMO FERNÁNDEZ, 1991, pp. 33-34 y 39; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 569-572. Un documento de 1287, sin embargo, menciona la existencia en aquel momento de *los altares de sant Benito e de Sant Bernaldo que son en la iglesia de Sant Vyçeinte*, lo que podría ser un indicio de su carácter bernardo por aquel entonces. El documento en cuestión puede consultarse en CASAS CASTELLS; PALOMO FERNÁNDEZ, 1991, pp. 41-42 (n. 8), y en CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, doc. 1, p. 583.

<sup>125</sup> MARTÍNEZ CAVIRÓ, 1990, pp. 21-22; LEBLIC GARCÍA, 2001, p. 8.

<sup>126</sup> Todo lo que sabemos es que en 1181 las monjas del cenobio se regían por la regla de san Benito y que en 1249 el monasterio pertenecía ya con seguridad a la orden cisterciense: GARCÍA FLORES, 2010, p. 34.

<sup>127</sup> En ese momento aparece referido en un listado de monasterios dependientes de la diócesis ovetense como *Santa Maria de Gua de la Orden de Çistel monjas blancas*: UREÑA Y HEVIA, 1998, p. 32; UREÑA Y HEVIA, 1999, p. 1034. Cfr. CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999, p. 799; CAVERO DOMÍNGUEZ, 2007, pp. 80-81.

<sup>128</sup> Véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 423-425. Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 612-619. El documento puede consultarse en BARRIOS GARCÍA, 1981, doc. 23, pp. 122-125.

<sup>129</sup> MILLARUELO, 1981, p. 77; CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999, p. 801

cisterciense antes de 1296<sup>130</sup>. Finalmente, en alguna ocasión se ha considerado el monasterio de San Cipriano de Renuncio, situado en las inmediaciones de la ciudad de Burgos, como una fundación cisterciense de la segunda mitad del siglo XII<sup>131</sup>, cuando lo cierto es que la referencia documental más antigua alusiva al cenobio no data sino de 1241<sup>132</sup>, y no existe constancia de su condición de cisterciense hasta el año 1316<sup>133</sup>.

Por lo tanto, la pregunta que cabe formularse es: ¿por qué no acudieron al capítulo general de Las Huelgas de 1189 las abadesas de San Clemente de Toledo, Santa María de Ferreira de Pantón y Santa María de Aza? Todos ellos eran en 1189 monasterios femeninos situados en los reinos de León y de Castilla y afiliados a la orden del Císter, como quizás lo fuera también Santa María de Moreira. Sin embargo, ni acudieron al capítulo celebrado en Burgos ni nadie pareció echarlas de menos en él. Quizás la explicación haya que buscarla, como muy bien ha apuntado A. García Flores<sup>134</sup>, en la dependencia de esos monasterios femeninos con respecto a casas cistercienses masculinas<sup>135</sup>. Así,

---

<sup>130</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 424 (n. 2620).

<sup>131</sup> YÁÑEZ NEIRA, 1999, p. 32.

<sup>132</sup> MARTÍNEZ DÍEZ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2000, doc. 50, pp. 88-89.

<sup>133</sup> Momento en el que la abadesa Elvira de *Sancti Cypriani de Renuncio, ordinis Cisterciensis*, jura obediencia al obispo burgalés Gonzalo de Hinojosa: PEREDA LLARENA, 1984, doc. 495, p. 375. *Cfr.* CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 101-105.

<sup>134</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 37. Con anterioridad, algo de esto había sido ya sugerido por PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1081 (n. 16), quien, al enumerar los monasterios que conformaban la congregación de Las Huelgas de Burgos en el siglo XIII, señala que *se excluyen los monasterios femeninos que observaban las costumbres cistercienses pero que, subordinados desde su fundación a un monasterio masculino, pudieron sustraerse a la estructura ideada por Alfonso VIII.*

<sup>135</sup> A este respecto, COELHO, 2006, p. 234 ha indicado que *los monasterios que se juntan en esta nueva congregación [de Las Huelgas] pasarán a depender de un monasterio femenino que, a su vez, tiene que rendir cuentas al abad de Císter. Sin embargo, no deja de llamar la atención que los monasterios que se acogen al liderazgo de Las Huelgas no estaban, con anterioridad, ligados a un monasterio masculino. Solamente se conoce con certeza los lazos anteriores de tres cenobios: Perales, Cañas y Gradefes, los únicos que dependían de Tulebras. Este hecho quizás nos indique que estos cenobios gozaban de una mayor libertad de acción que aquellos que estaban controlados directamente por abades.*

la condesa Fronilde entrega el monasterio de Ferreira de Pantón en 1175 a *illis Monialibus, quae in Religione sancta voverint perseverare, iuxta consuetudinem Cisterciensium monachorum, per manum Abbatis vocati Vitalis de Meyra et conventus sui*<sup>136</sup>. De forma similar, la condesa Mayor García hace depender desde su mismo nacimiento (1182) su fundación de Santa María de Aza del abad de Bujedo de Juarros, monasterio que ella misma había fundado años antes junto a su marido: *dehinc statuo, ut hoc Monasterium subicitur semper, et spectet Monasterio Beate Mariae de Buxeto, quod maritus meus, Comes Gundisalvus de Maranon, et ego fundavimus, et haereditatibus, et rebus nostris pro posse nostro complevimus*<sup>137</sup>. También el monasterio de Santa María de Moreira dependió de una abadía masculina, en este caso -igual que sucedía con Ferreira- de la de Santa María de Meira<sup>138</sup>. Más complejo se presenta el caso de San Clemente de Toledo, para el que desconocemos la procedencia de su primera comunidad de monjas<sup>139</sup>. Al ser afiliado en 1175, por iniciativa de Alfonso VIII, a la orden del Císter, el monarca castellano ordenaba *quod sit immediate filia Cistercii; et abbas Cistercii, vel cui ipse iniunxerit, habeat potestatem uisitandi et reformandi predictum monasterium, et instituendi abbatissam, et promouendi siue etiam, si necesse fuerit, disponendi*<sup>140</sup>. El cenobio toledano era también dependiente, así pues, del mismo monasterio

---

<sup>136</sup> FERNÁNDEZ DE VIANA, 1994, doc. 7, p. 24.

<sup>137</sup> MANRIQUE, 1642-1659, vol. III, pp. 127-128; VALLE PÉREZ, 1986, pp. 27-28. La carta fundacional del monasterio puede consultarse en CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, doc. 1, pp. 108-109.

<sup>138</sup> VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, p. 154; MARTÍNEZ COELLO, 2000, pp. 268-270.

<sup>139</sup> Aunque algunos autores, como MILLARUELO, 1981, p. 79, han señalado, basándose en la tradición, que podrían provenir del vecino monasterio de Santo Domingo de Silos de Toledo, no se trata en absoluto de un extremo comprobado documentalmente.

<sup>140</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 215, pp. 355-357. El cenobio estaba sometido, así pues, al abad de Cîteaux, y no tenía que rendir cuentas al arzobispo toledano. No obstante, una bula del papa Inocencio IV vuelve a someterlo en 1242 al control arzobispal: YÁÑEZ NEIRA, 1975, p. 226. Empero, el Capítulo General reaccionó años después, en 1264, estableciendo una visita al monasterio por parte de los abades de Sandoval y de Santa María de Valdeiglesias con el fin de que lo reincorporasen a la órbita del poder de Cîteaux. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, p. 21: *inspectio abbatiae monialium Sancti Clementis de Toletocommittitur abbatibus de Saltibus albis et Vallis Ecclesiarum in plenaria Ordinis potestate, et sit filia Cistercii, et quid inde, etc.*

que velaba por los intereses de Las Huelgas. ¿Cómo es, entonces, que no se obligó a su abadesa a acudir al monasterio burgalés? ¿Podría haberse visto el abad de Cîteaux inmerso en un conflicto de intereses, optando por no forzar a su filial toledana a someterse a su filial burgalesa?

En cuanto a las casas que sí asistieron al primer capítulo general de 1189, sabemos con seguridad que tres de ellas dependían del monasterio navarro de Santa María de la Caridad de Tulebras, primera fundación cisterciense femenina segura de la península Ibérica, creada probablemente en 1147 en Tudela como filial del cenobio transpirenaico de Fabas (también conocido como Lumen-Dei) y trasladado en 1157 a su ubicación actual<sup>141</sup>. Así, Nuestra Señora de la Consolación de Perales fue entregado el 29 de enero del año 1160 a *Domnae Ozendae et sororibus Deo devotis secundum Ordinem de Cistellis ibi regulariter degentibus* por los condes Nuño Pérez de Lara y Teresa Fernández de Tovar, quienes situaron a su hija Mencía como primera abadesa del cenobio, nutrido con monjas provenientes de Tulebras<sup>142</sup>. También Santa María la Real de Gradefes estuvo, al parecer, vinculado al monasterio de Tulebras desde su fundación, que la tradición sitúa en el año 1168<sup>143</sup>, a pesar de que la

---

<sup>141</sup> Sobre la historia de la abadía de Tulebras, véase COLOMBÁS, 1987, esp. pp. 29-117 para lo referente a su fundación y su primer medio siglo de existencia. Cfr. CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999, pp. 796-802. Para la relación de Tulebras con Las Huelgas de Burgos: COLOMBÁS, 1987, pp. 107-117; COLOMBÁS, 1987 (2). Sobre sus restos arquitectónicos medievales: MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 171-177.

<sup>142</sup> El documento ha sido publicado en YÁNEZ NEIRA, 1988, pp. 394-395; y en CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, doc. 1, pp. 496-497. Véase al respecto: COLOMBÁS, 1987, p. 94; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1082; ARA GIL, 1990, pp. 37-38; HEREDIA ORTIZ, 1999, p. 964; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 492-493.

<sup>143</sup> A partir de una referencia recogida por el *Libro tumbo* del monasterio, redactado a finales del siglo XVI. 1168 es el año que han defendido para la fundación de Gradefes por parte de Teresa Pérez, entre otros autores: MANRIQUE, 1642-1659, vol. II, p. 472; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1986 (2), p. 762; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1083; ALONSO MELCÓN, 1996, pp. 930-931; CAVERO DOMÍNGUEZ, 1998, p. 79; CALVO CAPILLA, 1998 (6), p. 495; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 366-368; COELHO, 2006, pp. 35-36. No obstante, algún otro estudioso ha situado la fundación del cenobio un año después, en 1169: COLOMBÁS, 1987, p. 95; CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999, p. 797. Por otro lado, parece que, en realidad, la vida del cenobio de Gradefes puede

primera referencia a la orden cisterciense no tiene lugar hasta el año 1181<sup>144</sup>. Y lo mismo puede decirse del monasterio de Santa María de Cañas, fundado cuando en 1169 Lope Díaz de Haro y Aldonza Ruiz de Castro entregan el cenobio de Santa María de Hayuela a la orden cisterciense<sup>145</sup>, y trasladado poco después a la villa de Cañas<sup>146</sup>, que también debió desde el inicio obediencia a Tulebras<sup>147</sup>. Distinto es el caso de las otras cuatro casas monásticas cuyas abadesas estaban presentes en Las Huelgas el 27 de abril de 1189. Se desconoce, en puridad, el lugar de proveniencia de las monjas que poblaron el monasterio de San Andrés de Arroyo, habiéndose decantado algunos autores por el monasterio de Perales<sup>148</sup> y otros por el de Cañas<sup>149</sup>, mas, tanto unos como otros, sin pruebas fehacientes. En cuanto a la procedencia de las primeras habitantes de los cenobios de Fuencaliente<sup>150</sup>, Carrizo<sup>151</sup> y Torquemada<sup>152</sup>, nada es lo que sabemos al respecto. Finalmente, la tradición monástica de San Salvador de Santa Colomba de las Monjas, cuya abadesa no estaba presente en Burgos en el capítulo general de 1189 pero se comprometió a acudir a Las Huelgas en los años sucesivos, quiere que las primeras monjas que ocuparon el cenobio procedieran de Santa María de Gradefes, aunque nuevamente sin indicios fidedignos<sup>153</sup>; sea como fuere, lo que parece claro es que desde muy temprana fecha el monasterio de Santa Colomba de las Monjas se vio sujeto a la jurisdicción de Moreruela<sup>154</sup>, hecho que precisamente debió de motivar que, contra las intenciones expresadas en

---

retrotraerse hasta el año 1160, cuando existe constancia documental de la existencia en el lugar de un *monasterio*: CAVERO DOMÍNGUEZ, 2007, p. 105; GARCÍA FLORES, 2010, p. 34.

<sup>144</sup> BURÓN CASTRO, 1998-2000, doc. 148, pp. 192-193.

<sup>145</sup> El documento en BAURY, 1999, vol. II, pp. 549-550; AGUADO GRIJALBA, 2001, p. 40.

<sup>146</sup> Sobre el medio geográfico en el que se implantó el monasterio de Cañas, véase BAURY, 1999, vol. I, pp. 111-132; BAURY, 2012, pp. 229-232.

<sup>147</sup> PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1084; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 21 y 37 *et seq.*

<sup>148</sup> HEREDIA ORTIZ, 1999, p. 968.

<sup>149</sup> YAÑEZ NEIRA; TOBÍO CENDÓN, 2001, pp. 4-6.

<sup>150</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, p. 599.

<sup>151</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 432.

<sup>152</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 488-490.

<sup>153</sup> MANRIQUE, 1642-1659, vol. III, p. 117.

<sup>154</sup> YAÑEZ NEIRA, 1994, p. 234 *et seq.* Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 629-630.



1189 por su abadesa, el cenobio se desvinculara de la congregación de Las Huelgas de Burgos.

Así pues, vemos que frente a los monasterios vinculados jurisdiccionalmente con casas masculinas, que nunca formaron parte de la comunidad regida por Las Huelgas, en 1189 se reunieron en Burgos las abadesas de tres monasterios dependientes de Tulebras, a quien hasta ese momento habían reconocido como casa madre, y las de otros cuatro monasterios cuya dependencia jurisdiccional no conocemos (Torquemada, Carrizo, Fuencaliente y San Andrés de Arroyo). ¿Perteneceían estos últimos también a la órbita de Tulebras, de manera que la nueva congregación de Las Huelgas pretendiera agrupar el conjunto de las casas cistercienses femeninas dependientes hasta entonces del cenobio navarro? Es una interesante posibilidad que, no obstante, en el estadio actual de conocimientos acerca de la materia, no puede ser confirmada. Sea como fuere, de lo que no cabe duda es de que las negociaciones para constituir una nueva congregación cisterciense en los reinos de Castilla y de León con Las Huelgas de Burgos como *matrem ecclesiam*, desarrolladas a partir de 1187 por el monarca castellano Alfonso VIII con la ayuda del obispo de Sigüenza y, de acuerdo a la documentación conservada, con la aquiescencia de las abadesas de los mencionados reinos, cosecharon un contundente éxito inicial, materializado en la declaración de obediencia firmada en 1189 por dichas abadesas. Tras ese éxito cabría ver un intercambio de intereses entre Alfonso VIII y el Capítulo General de Cîteaux, vehiculado a través de la orden de Calatrava y del monasterio de Las Huelgas<sup>155</sup>. En 1147, una vez que Alfonso VII hubo recuperado la villa y la fortaleza de Calatrava a los musulmanes, entregó el enclave a la orden del Temple. Sin embargo ésta, ante el empuje del ejército almohade, abandonó pronto su misión de defender Calatrava, lo que provocó que en 1158 el progenitor e inmediato antecesor del rey Alfonso VIII en el trono de Castilla, Sancho III, entregara la defensa de la fortaleza, clave para frenar el avance hacia el norte del poder andalusí, al abad del monasterio cisterciense castellano de Fitero, lo que dio lugar al nacimiento de la orden militar de

---

<sup>155</sup> WALKER, 2005, p. 355; WALKER, 2007, pp. 187-189. Cfr. D'EMILIO, 2005, p. 197 (n. 17).

Calatrava. El año 1187 la orden de Calatrava fue afiliada a la orden cisterciense<sup>156</sup>, los cruzados cristianos perdieron el control del emblemático reino de Jerusalén y Alfonso VIII fundó oficialmente Las Huelgas estableciendo en él la obediencia cisterciense. Es posible que todos estos hechos estén relacionados entre sí, de manera que, tras la tan dolorosa caída de Jerusalén en manos musulmanas, la orden de Cîteaux considerara que implicarse en la guerra santa librada contra los infieles en el solar hispano podría reportarles un enorme prestigio social. La manera para conseguirlo bien pudo ser la afiliación de la orden militar castellana de Calatrava, a cambio de lo cual el rey Alfonso VIII habría exigido el apoyo del Capítulo General de Cîteaux para llevar a cabo su plan de instituir una congregación cisterciense femenina liderada por Las Huelgas de Burgos. Sin embargo, como veremos a continuación, ese triunfo inicial obtenido por parte de Alfonso VIII en sus negociaciones se iba a ver rápidamente truncado debido a la complicada situación política vivida por los reinos cristianos ibéricos en la última década de la duodécima centuria, marcada por un continuo y profundo clima de belicosidad que puso en marcha el aparato diplomático de diversos actores políticos ajenos a la península Ibérica.

## **II. 2. 2. Resistencias ante la supremacía de Las Huelgas, silencio documental y evolución política en la península Ibérica (1189-1199)**

Desconocemos si el 11 de noviembre de 1190 tuvo o no lugar en Las Huelgas de Burgos el capítulo general de la nueva congregación de monasterios cistercienses femeninos de Castilla y de León, tal y como se había acordado en la reunión del año anterior, debido a que no se ha conservado documentación alusiva al mismo. Lo que parece claro, en cambio, es que el capítulo del año siguiente, 1191, no llegó nunca a celebrarse o, si lo hizo, fue únicamente con un número mermado de abadesas asistentes<sup>157</sup>. Una resolución elaborada ese año por el Capítulo General de Cîteaux informa al monarca castellano de que,

---

<sup>156</sup> O'CALLAGHAN, 1959. *Cfr.* AYALA MARTÍNEZ, 2000; O'CALLAGHAN, 2003, p. 54. Sobre las relaciones de la rama femenina de la orden de Calatrava con la orden cisterciense, véase BAURY, 2013 (2).

<sup>157</sup> Véase BAURY, 2012, p. 143.

a pesar de que el propio Capítulo General había aconsejado a las abadesas de León y de Castilla acudir a los capítulos de Las Huelgas y reconocer al monasterio burgalés como casa madre, no se consideraba con autoridad para obligarlas a acatar sus consejos<sup>158</sup>. Evidentemente, dicha resolución era la respuesta a una misiva cursada anteriormente por Alfonso VIII a Cîteaux, mediante la cual el monarca debió de buscar el apoyo del Capítulo General para obligar a las abadesas a asistir a los capítulos de Las Huelgas. Como es lógico, si el rey castellano se vio obligado a actuar de ese modo, fue debido a que algunas abadesas se negaron a presentarse en Las Huelgas, contraviniendo así lo acordado en abril de 1189. Desgraciadamente no se ha conservado la carta redactada por la cancillería real alfonsina, por lo que no podemos conocer la fecha en que fue tramitada; a pesar de ello, el hecho de que las reuniones capitulares de Las Huelgas estuvieran previstas para el 11 de noviembre de cada año y la certeza de que las asambleas del Capítulo General se celebraban en Cîteaux cada 14 de septiembre hace suponer que la petición de Alfonso VIII hacía alusión al capítulo de Las Huelgas del año 1191. Ahora bien, si el rey se vio obligado a pedir al Capítulo General que forzara a las abadesas castellanas y leonesas a acudir a Las Huelgas en 1191 pudo ser, en buena lógica, porque determinadas abadesas no habían acudido a la reunión de noviembre de 1190; ante la previsión de nuevas ausencias, el rey castellano habría tomado la determinación de actuar enérgicamente.

A partir de estas actuaciones de 1191 sobreviene un largo periodo de ocho años durante el cual las fuentes documentales guardan un sepulcral silencio sobre este asunto. Ese vacío documental impide determinar, en primer lugar, cuántas y cuáles fueron las abadesas que incumplieron su compromiso de asistir al capítulo de Las Huelgas. Evidentemente, las primeras sospechas recaen de forma inmediata sobre las de Perales y Gradefes, que ya habían hecho constar públicamente en 1189 su desacuerdo, si no con el fondo mismo de las ambiciones de Alfonso VIII (la creación de una congregación monástica

---

<sup>158</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 139: *domino regi Castellae, scribatur, quia non possumus cogere abbatissas ire ad Capitulum de quo scripsit, et si vellent ire, sicut eis iam consulimus, multum nobis placeret. Cfr. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 28, pp. 53-54; WADDELL, 2002, p. 224.*

con Las Huelgas como matriz), al menos sí con la forma en que éstas habían sido planteadas, sin consultar al monasterio de Tulebras, que era considerado por ellas como su verdadera casa madre. Documentación ulterior parece confirmar que efectivamente los dos cenobios mencionados plantearon problemas, así como que el monasterio de Cañas se unió en algún momento a esos dos monasterios reticentes a aceptar el nuevo *statu quo*<sup>159</sup>, quizás como consecuencia de una decisión personal de su *señora* Aldonza<sup>160</sup>. Sin embargo, no podemos estar completamente seguros de que el resto de abadesas continuara manteniendo su compromiso de vinculación con Las Huelgas. Es muy probable, de hecho, que la insubordinación ante la supremacía de Las Huelgas estuviera alentada, e incluso dirigida, por el propio cenobio de Tulebras, que veía peligrar la posición de privilegio que en los reinos de León y Castilla le otorgaba su condición de fundación cisterciense femenina más antigua de la península Ibérica<sup>161</sup>. Hay que recordar que en el documento redactado por las abadesas presentes en Las Huelgas el 27 de abril de 1189 se especificaba que, si Tulebras decidía unirse a la nueva congregación, se le reservaría el primer lugar entre las abadías encargadas de visitar Las Huelgas, luego la posibilidad de que Tulebras aceptara al monasterio burgalés como *matrem ecclesiam* fue también contemplada<sup>162</sup>; por lo tanto, el cenobio navarro

---

<sup>159</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 47-48, pp. 83-85. MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 114 afirma que la adhesión de Cañas a los monasterios *rebeldes* debió de producirse muy pronto, pero, privados como estamos de referencias documentales, lo cierto es que es imposible corroborar semejante afirmación. Sobre la resistencia de Santa María de Cañas, véase igualmente BAURY, 2012, p. 143; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 24-25.

<sup>160</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 200: *la comtesse [Aldonza] ne put intervenir qu'après l'événement, une fois que l'abbesse eut prêté serment d'allégeance à Las Huelgas: ce fut sans doute sur son initiative que Cañas invoqua, comme les moniales de Perales et de Gradefes, un lien de filiation avec l'abbaye navarraise de Tulebras pour nier "a posteriori" la valeur du serment de l'abbesse.*

<sup>161</sup> Tulebras era también la casa madre de otros cenobios situados en el reino de Navarra y en la Corona de Aragón, como Santa María de Trasobares, Santa María de Vallbona de les Monges y Santa María de Marcilla: COLOMBÁS, 1987, pp. 93-107.

<sup>162</sup> WALKER, 2005, p. 355 ha afirmado que el capítulo general de 1189 celebrado en Las Huelgas *was to be attended by the heads of all the Cistercian nunneries in León and Castile and possibly also by Tulebras in Navarre.* D'EMILIO, 2005, p. 198, por su parte, ha señalado que *the relationship of Tulebras itself to the new congregation remained uncertain.*

era un actor plenamente interesado en el devenir de esta situación<sup>163</sup>. Por otro lado, el hecho de que al menos tres abadías opusieran resistencia a la nueva organización jurisdiccional pretendida para el monacato cisterciense femenino castellano y leonés lleva a pensar que las primeras cartas enviadas en 1187 al abad Guillermo de Cîteaux, teóricamente fruto de la iniciativa conjunta de las propias abadesas de Castilla y de León y del rey Alfonso VIII, debieron de ser únicamente producto de los deseos del monarca, que quizás actuara unilateralmente, sin consultar siquiera a las abadesas, o que quizás sí las consultara pero hiciera valer de todos modos su propia opinión en detrimento de los intereses de éstas<sup>164</sup>.

Sea como fuere, lo cierto es que entre el decidido y optimista apoyo mostrado en 1187 por el Capítulo General de la orden cisterciense ante los deseos de Alfonso VIII y la negativa del primero a involucrarse en el asunto en 1191, existe un claro cambio de actitud. Una de las causas que explican dicho viraje debe ser buscada, con gran probabilidad, en las disensiones internas experimentadas por el sector masculino de la orden cisterciense con motivo de los asuntos relacionados con su rama femenina<sup>165</sup>, mas, como ha señalado J. D'Emilio<sup>166</sup>, el motivo principal debe sin duda ser rastreado en el contexto político peninsular. En efecto, a pesar de las reiteradas llamadas de los papas Celestino III (1191-1198) e Inocencio III (1198-1216) a favor de la paz entre los reinos cristianos ibéricos y su lucha común contra el enemigo almohade<sup>167</sup>, lo cierto es que la última década del siglo XII y las dos primeras del XIII están muy

---

<sup>163</sup> Acerca de las negociaciones mantenidas con Tulebras, véase: TYBURG, 1965, pp. 43-46; COLOMBÁS, 1987, pp. 107-117; COLOMBÁS, 1987 (2).

<sup>164</sup> Algo similar ha sido sugerido por D'EMILIO, 2005, p. 197, cuando afirma que *although William's letter cited a petition from the king and the abbesses, the hesitant response of the abbesses of Perales and Gradefes to the new affiliation in 1189 suggests that the initiative came from the king*. MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 112 es más tajante, y afirma que la supuesta implicación de las abadesas en la solicitud enviada a Cîteaux para establecer Las Huelgas como su casa madre *was an illusion*.

<sup>165</sup> *Infra*, pp. 92-94.

<sup>166</sup> Véase D'EMILIO, 2005, pp. 193-206, las conclusiones de cuyo trabajo seguiremos, en lo esencial, en las próximas páginas.

<sup>167</sup> MANSILLA REOYO, 1954; LINEHAN, 1993, pp. 255-259; O'CALLAGHAN, 1999.

lejos de haber sido una época pacífica para Castilla, León, Aragón, Navarra y Portugal, enzarzados entre sí de forma casi permanente en continuos conflictos bélicos de mayor o menor intensidad. En el momento de la fundación oficial de Las Huelgas el 1 de junio de 1187, el reino castellano se hallaba inmerso en sendas disputas con sus dos reinos vecinos: León y Navarra. Por un lado, en mayo de 1187 el monarca leonés Fernando II contraía matrimonio en terceras nupcias (tras sus enlaces con Urraca de Portugal y Teresa Fernández de Traba) con Urraca López de Haro, dama noble perteneciente a la poderosa familia Haro, que gozaba de una posición privilegiada en la corte leonesa y de amplias posesiones en la frontera oriental del reino de Castilla<sup>168</sup>. Los acuerdos matrimoniales establecieron que el infante Sancho, el único superviviente de los tres varones que la pareja había engendrado antes de casarse, heredaría a la muerte de Fernando II el reino de León, suplantando así al vástago

---

<sup>168</sup> PÉREZ-EMBID WAMBA, 1989, p. 1088 llega incluso a relacionar de forma directa el matrimonio entre Fernando II de León y Urraca López de Haro con la fundación de Las Huelgas de Burgos. Lo propio hizo tiempo después BAURY, 2012, pp. 142-143, quien introduce la hipótesis de que dicho matrimonio y la consiguiente alianza establecida entre la realeza leonesa y la familia Haro fuera el acicate definitivo para la fundación de Las Huelgas y la razón existente tras las ambiciones de Alfonso VIII de que dicha abadía burgalesa ejerciera su control institucional sobre las fundaciones cistercienses femeninas del reino de León: *ce bras de fer met en évidence l'opposition de deux conceptions du monachisme cistercien féminin dans la Castille des années 1180. Pour l'aristocratie et ses fondations de la première génération, les abbayes constituaient des centres de pouvoir familiaux. Alphonse VIII, qui avait également abouti à ce constat, voulut les faire passer sous son contrôle, en vertu du pouvoir que les souverains hispaniques exerçaient traditionnellement sur leur Église. Pour ce faire, il choisit la solution institutionnelle et tenta d'imposer une organisation hiérarchique nouvelle que devait dominer une abbaye obéissant également au principe de patronage, mais soumise à la royauté. Cela reflétait sa conception de ses relations avec l'Église du royaume. La dégradation de ses relations avec les Haro, et donc avec le monastère de Cañas, déclencha peut-être son passage à l'acte: en 1187-1188, la totalité du groupe familial, Diego López II en tête, avait quitté la Castille pour chercher fortune dans le royaume de León, où une de leurs sœurs, Urraca López, venait d'épouser le roi Ferdinand II. Cette hypothèse expliquerait notamment pourquoi l'organisation s'étendait sur le royaume voisin et souvent hostile du León.* La primera vez que Urraca López de Haro aparece titulada reina de León en la documentación conservada es en junio de 1183: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1943, pp. 154-156; FERNÁNDEZ CATÓN, 1990, doc. 1674, pp. 594-595. Sobre la poderosa familia Haro, veáse: BAURY, 1999, vol. I, pp. 89-109; BAURY, 2003; BAURY, 2011. Cfr. BAURY, 2012, *passim*, esp. pp. 103-105 y 207-208.

primogénito del rey y legítimo heredero de León, el infante Alfonso (futuro Alfonso IX, fruto del primer matrimonio de Fernando II con Urraca de Portugal)<sup>169</sup>. Este enlace abría las puertas a la creación de una poderosa alianza entre los reinos de León y Navarra y la familia Haro, en contra de los intereses castellanos. Menos de un año antes, el 5 de octubre de 1186, los monarcas Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II de Aragón habían firmado el tratado de Berdejo, mediante el cual establecían un frente común frente al rey Sancho VI de Navarra<sup>170</sup>. En realidad, la alianza entre Alfonso VIII y Alfonso II suponía solamente un paso más de un plan largamente urdido por León-Castilla y Aragón para conquistar y repartirse el reino de Navarra<sup>171</sup>. El mes de mayo de 1187 Alfonso VIII comenzaba a movilizar a los hombres de sus plazas fuertes próximas a la frontera navarra, como Santo Domingo de la Calzada y Haro<sup>172</sup>, y fue probablemente durante el mes de julio de 1187 cuando las tropas aragonesas de Alfonso II comenzaron la invasión de Navarra<sup>173</sup>. El matrimonio de Alfonso VIII de Castilla con Leonor de Inglaterra y la consiguiente alianza establecida entre Castilla y los Plantagenêt había situado al reino navarro en una situación delicada, al pasar su territorio a estar completamente rodeado de enemigos, y la alianza castellano-aragonesa no hacía sino agravarla. Una prolongada ofensiva de Castilla y Aragón contra Navarra y una alianza entre Navarra y León, que situaría a Castilla rodeada de enemigos en sus fronteras occidental y oriental, parecía un escenario previsible. Sin embargo, los acontecimientos cambiaron pronto en el reino de León, ya que Fernando II murió en enero de 1188 y Alfonso IX consiguió defender sus derechos de primogenitura y acceder al solio leonés<sup>174</sup>. Ello debilitó de modo ostensible la posición de la familia Haro y supuso, además, una momentánea victoria diplomática de Castilla sobre León, cuyo nuevo soberano Alfonso IX fue

---

<sup>169</sup> Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1943, pp. 150-156; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 700-703.

<sup>170</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 823-825 y vol. II, doc. 460, pp. 786-790.

<sup>171</sup> De hecho, ya en 1140 Alfonso VII y Ramón Berenguer IV habían alcanzado un acuerdo para repartirse el reino navarro. Véase al respecto REILLY, 1998, pp. 66-68.

<sup>172</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, docs. 469-470, pp. 802-807.

<sup>173</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 825.

<sup>174</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 43-55.

armado caballero por su primo Alfonso VIII de Castilla, a quien se vio obligado a prestar homenaje<sup>175</sup>.

No obstante, las tornas iban a cambiar nuevamente algún tiempo después. En efecto, en septiembre de 1190 Alfonso II de Aragón y Sancho VI de Navarra firmaron la llamada alianza de Borja contra Castilla, invalidando el tratado de Berdejo<sup>176</sup>. La posición castellana alcanzó una situación crítica el año siguiente. No en vano, a principios de febrero de 1191 el monarca leonés Alfonso IX contrajo primeras nupcias con la infanta portuguesa Teresa, hija de Sancho I de Portugal y Dulce de Aragón, instaurando una ayuda mutua contra Castilla entre ambos reinos en caso de necesidad<sup>177</sup>. Pocos meses después, el 12 de mayo del mismo año 1191, fue establecida una gran alianza ibérica conocida como Liga de Huesca. La iniciativa partió probablemente del soberano aragonés Alfonso II, quien se reunió en la referida ciudad con las embajadas leonesa y portuguesa para firmar un pacto de apoyo mutuo ante una posible agresión de Castilla<sup>178</sup>. No por casualidad, sin duda, el mismo día 12 de mayo de 1191 se producía en Chipre el matrimonio de Ricardo I de Inglaterra con Berenguela de Navarra, la mayor de las hijas de Sancho VI<sup>179</sup>. De ese modo, la privilegiada posición que hasta entonces había mantenido Alfonso VIII de Castilla entre los soberanos ibéricos con la familia Plantagenêt, merced a su matrimonio con Leonor de Inglaterra, se veía mermada, al establecerse una nueva alianza de similar naturaleza con Navarra. Así pues, podemos afirmar que la situación de Castilla era para mediados del año 1191 desesperada, dado que el resto de reinos cristianos peninsulares habían tejido alianzas entre sí para establecer un frente común en su contra. La orden cisterciense no debió

---

<sup>175</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 55-58; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 703-708.

<sup>176</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 828-829.

<sup>177</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 60-63; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 709-710; CALDERÓN MEDINA, 2009.

<sup>178</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 63-64; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 710-711 y 829-831.

<sup>179</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 830; D'EMILIO, 2005, p. 197. *Cfr.* AURELL, 2009, pp. 28 y 213. Algunos aspectos acerca de Berenguela de Navarra, especialmente en relación con su fundación cisterciense de L'Épau a las afueras de Le Mans, son tratados en CLOULAS, 2000; WALKER, 2011.



de mantenerse ajena a estos conflictos peninsulares y los soberanos ibéricos debieron de buscarla como aliada. Determinados cenobios cistercienses establecidos en zonas fronterizas ejercieron seguramente un papel como mediadores para el mantenimiento de la paz entre los reinos ibéricos. No en balde, Alfonso VIII de Castilla y Sancho VI de Navarra habían firmado un acuerdo de paz en 1167 en el monasterio castellano de Fitero, emplazado en la frontera con Navarra<sup>180</sup>. Asimismo, J. D'Emilio considera que la fundación de Bujedo de Juarros y los traslados de las comunidades de Sajazarra y de Quintanajuar a Herrera y a Montes de Oca, respectivamente, deben ser comprendidos como una estrategia de Alfonso VIII para establecer monasterios cistercienses en su frontera con Navarra<sup>181</sup>. Siguiendo esta línea argumental que aboga por la comprensión de los monasterios cistercienses como entes políticos, los arduos movimientos desempeñados por Alfonso VIII para convertir Las Huelgas en cabeza de una congregación cobran mayor sentido, ya que anularían parcialmente la posibilidad de que los reyes de León y Navarra sacaran réditos políticos de los monasterios femeninos de sus reinos, al supeditar parte de los leoneses al poder de su monasterio burgalés y al degradar el navarro de Tulebras. La protección ofrecida apenas un mes después de la fundación oficial de Las Huelgas por Alfonso VIII al monasterio leonés de Gradefes puede interpretarse como parte de la estrategia del monarca para granjearse la colaboración de la comunidad en el proceso<sup>182</sup>, impresión que se ve reforzada por los dos privilegios que Alfonso IX concede a

---

<sup>180</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 99, pp. 169-170. A mayores, el 20 de marzo de 1179 Alfonso VIII procedía a la colocación de la primera piedra del monasterio de Santa María de Huerta, apenas horas después de haber firmado un tratado con Alfonso II de Aragón en la frontera castellano-aragonesa en la que se asentaba el nuevo establecimiento monástico: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, docs. 318-320, pp. 526-532.

<sup>181</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 200-201. El mencionado autor llega incluso a sugerir la posibilidad de que las sanciones disciplinarias impuestas en 1191 por el Capítulo General de la orden a los abades de los monasterios castellanos de Fitero y Montes de Oca, ambos emplazados próximos a la frontera castellana con Navarra, no respondan sino a una conjura operada por los enemigos del rey de Castilla. Véanse las mencionadas reprimendas en CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 140-141.

<sup>182</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 482, p. 831; BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 195, pp. 246-247.

Gradefes en agosto de 1189, solamente unos pocos meses después del desplante protagonizado por éste y por Perales en el primer capítulo general del monasterio burgalés<sup>183</sup>. De ser correcto este razonamiento, ambos monarcas estarían intentando con sus favores influir en la posición adoptada por el monasterio leonés.

Es ante este contexto plenamente prebélico en la península Ibérica, que alcanza un cénit muy peligroso para Castilla a mediados de 1191, como el Capítulo General reunido el 14 de septiembre de ese año en Cîteaux toma la decisión de no forzar a las abadesas castellanas y leonesas afectadas a acudir a las reuniones anuales de la congregación de Las Huelgas. La asamblea de abades de la orden bien pudo llegar a la conclusión de que acceder a la petición de Alfonso VIII suponía posicionarse de forma tajante del lado castellano, y que un posicionamiento demasiado claro en un momento de semejante tensión no convenía a sus intereses en el territorio peninsular y debilitaba el papel de mediadores ejercido por sus monasterios. J. D'Emilio ha traído a colación otro factor que pudo haber influenciado la decisión del Capítulo General de 1191<sup>184</sup>. Ya L. J. Lekai señaló en su día que las reuniones del Capítulo General de la orden solían estar controladas por las casas descendientes de Clairvaux, cuya fuerza numérica les permitía imponer decisiones a favor de sus intereses<sup>185</sup>. Mientras que la mayor parte de las fundaciones cistercienses masculinas de Castilla pertenecían a la filiación de Morimond a través de L'Escaie-Dieu<sup>186</sup>, era el monasterio de Clairvaux el que tenía una posición absolutamente dominante en los territorios leoneses<sup>187</sup>. Por lo tanto, es posible que los abades de la filiación claravalense ejercieran una

---

<sup>183</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. II, docs. 28-29, pp. 49-51; BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, docs. 205-206, pp. 255-258.

<sup>184</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 201-202.

<sup>185</sup> LEKAI, 1977, p. 69: *this was particularly true on the occasions of General Chapters, when the well-disciplined "family" of Clairvaux, outnumbering all other "lines", easily controlled the proceedings.*

<sup>186</sup> Sobre la expansión de la filiación de Morimond por el Sur de Francia, lugar de asiento de L'Escaie-Dieu, véase BERMAN, 1990. Acerca de su relación con las órdenes militares hispanas: COCHERIL, 1960; JOSSERAND, 1994.

<sup>187</sup> VALLE PÉREZ, 1991; VALLE PÉREZ, 1998.

presión en el seno del Capítulo General de septiembre de 1191 para que se adoptara una resolución contraria a los intereses del rey de Castilla en relación a Las Huelgas. Entra asimismo dentro de lo posible que el propio Alfonso IX de León mediara en la cuestión, solicitando a las casas dependientes de Clairvaux que adoptaran dicha postura, ya que las ambiciones de Alfonso VIII suponían una injerencia en los intereses del reino leonés. Vale la pena recordar a este respecto que Alfonso IX se mostró particularmente generoso con las abadías cistercienses de su reino a partir precisamente de este momento: en el verano de 1191 realizó una donación a favor del monasterio de Meira y, a lo largo de los dos años siguientes, llevó a efecto ocho nuevas donaciones -algunas de ellas relacionadas con el sufragio de campañas constructivas- a favor de los cenobios de Meira, Melón, Moreruela y Sobrado<sup>188</sup>. En cualquier caso, la propia inestabilidad de los reinos peninsulares -zarandeados por la posibilidad real del estallido de un conflicto armado tras la creación de la Liga de Huesca- pudo servir de acicate a la actitud de rebeldía de las abadesas de Perales y Gradefes (y quizás también a alguna otra que se les hubiera podido unir aprovechando la coyuntura), como ha sugerido J. D'Emilio<sup>189</sup>.

### **II. 2. 3. Definitiva victoria diplomática de Alfonso VIII: Las Huelgas como *specialis filia* de Cîteaux (1199)**

Si los ecos de una eventual gran guerra ibérica se habían hecho sentir en Borgoña en 1191, su sonido debía de haberse apagado en 1199, momento en que Las Huelgas fue aceptada oficialmente como *specialis filia* del monasterio de Cîteaux y la congregación castellano-leonesa por ella liderada fue definitivamente sancionada. Tras la formación de la Liga de Huesca en mayo de 1191, las tropas aragonesas y navarras penetraron en tierras sorianas mientras Alfonso VIII reaccionaba enviando tropas de saqueo al reino aragonés<sup>190</sup>. Sin embargo, las hostilidades cesaron a los pocos meses; no en vano, a principios de 1192 el papa Celestino III envió a la península Ibérica en

---

<sup>188</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. II, docs. 46, 50, 61-63, 67, 71-73, pp. 74-75, 82-83, 95-98, 102-103 y 107-110.

<sup>189</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 198-199.

<sup>190</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 831-832.

misión pacificadora a su sobrino, el cardenal Gregorio<sup>191</sup>, dando pronto sus labores negociadoras como fruto el establecimiento de una tregua entre los monarcas hispanos, que ya debía de operar en julio de 1192 y que desembocó en la firma de un tratado de paz entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II de Aragón<sup>192</sup>. No obstante, la actividad del cardenal Gregorio no cesó en ese punto, dado que la tensión entre los reinos de León y Castilla continuaba bien viva. A principios de 1194, el legado pontificio consiguió la anulación del matrimonio de Alfonso IX de León y Teresa de Portugal, consumado tres años antes, por la consanguinidad de los cónyuges, después de haber emitido el papa Celestino III sendas sentencias de excomunión contra los monarcas Alfonso IX de León y Sancho I de Portugal<sup>193</sup>. Tras ello, Gregorio concertó una entrevista el 20 de abril de 1194 entre los monarcas castellano y leonés en la villa de Tordehumos, sita en la fronteriza Tierra de Campos, donde Alfonso VIII y Alfonso IX alcanzaron un acuerdo de paz<sup>194</sup>. Sin embargo, la tensión entre León y Castilla no tardaría en rebrotar, desembocando en una guerra abierta que asoló especialmente las regiones fronterizas de la Tierra de Campos y la Transierra durante los años 1196 y 1197. En dicho conflicto Alfonso IX de León se granjeó la colaboración del imperio almohade tras establecer con él un tratado de paz, mientras que Alfonso VIII logró la neutralidad de Navarra y la cooperación del nuevo monarca aragonés Pedro II, que acababa de acceder al trono tras la muerte de su padre Alfonso II<sup>195</sup>. Tras esta campaña bélica, se alcanzó un importante acuerdo de paz entre los dos reinos, materializado merced al matrimonio de Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla, la primogénita de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra, celebrado en otoño de 1197 en la ciudad de Valladolid<sup>196</sup>. La paz entre León y Castilla estaba garantizada

---

<sup>191</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 381-384.

<sup>192</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 832-834.

<sup>193</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 65-66.

<sup>194</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 66-69; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 712-715.

<sup>195</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 74-89; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 716-722.

<sup>196</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, p. 91 *et seq.*; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 722 *et seq.* Cfr. SHADIS, 2009, pp. 51-72. Por su parte, SHADIS; BERMAN, 2002, pp. 186-187, han intentado resaltar el papel jugado por la reina Leonor Plantagenêt en el matrimonio de su hija Berenguela con Alfonso IX de León.

mientras durase la alianza matrimonial que, sin embargo, nació ya con una enfermedad insalvable: el parentesco que presentaban Alfonso IX y Berenguela. La consanguinidad volvía a interponerse en el camino político de Alfonso IX, después del fracaso de su primer matrimonio con Teresa de Portugal, y las presiones papales forzaron la disolución del enlace en 1204<sup>197</sup>. Sin embargo, la estabilidad -aunque momentánea- que ofrecía el matrimonio de su hija con el monarca leonés fue bien aprovechada por Alfonso VIII en la cuestión de Las Huelgas, como veremos. Por otro lado, además, para 1197 el monarca navarro Sancho VII -que había accedido al trono tras la muerte de su padre Sancho VI en 1194<sup>198</sup>- había decidido seguir el modelo de Alfonso IX de León, al establecer una alianza con los almohades que le valió reiteradas amonestaciones de Celestino III en 1196-1197, instándolo a abandonar tal pacto y a retomar el frente común cristiano contra los musulmanes de la península Ibérica<sup>199</sup>.

La paz con León y la rebeldía del monarca navarro ante el papado permitían la existencia de unas condiciones más favorables para las ambiciones de Alfonso VIII respecto a Las Huelgas de Burgos. La situación dio un giro definitivo en 1199<sup>200</sup>. Una carta fechada de forma genérica ese año<sup>201</sup>, redactada por la abadesa de Santa María de la Caridad de Tulebras, Urraca, consigna que su antecesora en el cargo del abaciado del monasterio navarro, Toda Ramírez,

---

<sup>197</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 116-117; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 731-735; PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, 2008; SHADIS, 2009, *passim*, esp. p. 80 *et seq.*

<sup>198</sup> Sobre la figura y el reinado de Sancho VII de Navarra, véase la monografía de FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, 1986.

<sup>199</sup> KEHR, 1926-1928, vol. II, docs. 221, 228 y 230, pp. 576-578 y 588-593. *Cfr.* GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 838-840. Posteriormente, a lo largo de los primeros meses del año 1198, Castilla y Navarra entraron en guerra; pronto, en el mes de mayo del mismo año, Alfonso VIII firmó con Pedro II de Aragón una nueva alianza para proseguir en común la guerra contra Navarra y repartírsela en caso de victoria. Las tropas castellano-aragonesas devastaron Navarra y, ante la desigualdad del conflicto, Sancho VII firmó con Pedro II una paz desventajosa en septiembre de aquel año. Sobre esta campaña bélica de 1198, véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1943 (2); GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 842-848.

<sup>200</sup> Véase BAURY, 2012, pp. 143-145.

<sup>201</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 47, pp. 83-84.

había liberado en un momento no especificado a las abadesas de Perales, Gradefes y Cañas de la obediencia que le debían para que pudieran someterse a la congregación de Las Huelgas (*ego, Vrraca, abbatissa Sancte Marie Cartitatis, notum facio presentibus et futuris quod domna Toda Ramirez, que ante me fuit abbatissa predictae domus, absoluit abbatissam de Peralis, abbatissam de Gradefas, abbatissam de Canis et domos earum ab obedientia qua ei tenebantur, ut obedirent monasterio Sancte Marie Regalis, prope Burgis*). Ahora, a su vez, la propia abadesa Urraca ratifica tal resolución, con el consenso de la comunidad de Tulebras y el consentimiento del capellán y provisor mayor del monasterio de Fabas -casa madre ultrapirenaica del monasterio navarro-, en la ciudad de Zaragoza y ante la presencia del abad Guy II de Cîteaux (*consentio et ratum abeo, et predictas abbatissas absoluo ut de cetero predictae abbatisse Sancte Marie Regalis de Burgis tanquam matri sue obedient. Hanc absolutionem quam ego feci cum consilio et consensu conuentus nostri et fratris Petri de Serra, capellani et maioris prouisoris domus de Fauars, hanc ipsam absolutionem faci coram domno Gidone, cisterciensi abbate, in ciuitate Cesaraugusta*).

Otro documento del mismo año de 1199, redactado por el propio abad Guy II de Cîteaux en la ciudad de Burgos y nuevamente sin data concreta, ofrece más información sobre este tema<sup>202</sup>. En él se narra cómo el abad Guy se había desplazado hasta Las Huelgas de Burgos, donde se había encontrado las quejas de la abadesa de Las Huelgas, María Gutiérrez, acerca de la actitud de la abadesa de Perales, quien se había negado a acatar su autoridad a pesar del mandato del abad de Cîteaux y del Capítulo General al respecto (*notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod ego, Guido, dictus abbas Cistercii, accedens ad domum Sancte Marie Regalis de Burgis, recepi querimoniam ab abbatissa eiusdem loci de abbatissa de Perales quod, secundum mandatum abbatis cisterciensis et capituli generalis, predictae domui Sancte Marie Regalis obedire contempneret*). Como consecuencia, el abad Guy convocó una reunión de las abadesas de la congregación en el monasterio burgalés y examinó los documentos del Capítulo General cisterciense y de determinados obispados

---

<sup>202</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 48, pp. 84-85.

castellanos, lo cual le permitió discernir la verdad de este asunto: que la priora de Tulebras, por mandato de su abadesa, se había desplazado en un momento no determinado hasta el monasterio de Santa María de Huerta, donde había absuelto a las abadesas de Perales, Gradefes y Cañas de su obediencia para con Tulebras en una ceremonia que se desarrolló ante el obispo de Osma y los abades de Huerta, Valbuena de Duero, San Andrés de Valbení (posteriormente trasladado a Palazuelos), Óvila, Monsalud y, sobre todo, en presencia del abad ultrapirenaico Guy de Morimond (*quod abbatissa de Tulobres, primo per se, postea per priorissam suam, que uenerat de mandato abbatisse et conuentus coram Martino, quondam seguntino episcopo, et Martino, ossomensis episcopo, et abbatibus Armenie, ortensi, Iohanne, Uallisbone, Dominico, de Sancto Andrea, Stephano, de Ouila, Remondus, de Montesalutis, in monasterio ortensi, in presencia Guidonis, abbatis Morimundi, absoluit abbatissam de Perales, abbatissam de Gredefes, abbatissam de Canis*). Ante esta realidad, el abad Guy II de Cîteaux (aconsejado por el arzobispo de Toledo, los obispos de Burgos, Palencia y Osma, y los abades cistercienses de Morimond, Valbuena de Duero, Fitero, San Andrés de Valbení, San Cipriano de Montes de Oca, Iranzu, Bujedo de Juarros y San Pedro de Gumiel de Izán) ordenó que las tres mencionadas abadías de Perales, Gradefes y Cañas se sometieran por siempre a Las Huelgas de Burgos, que en adelante sería su casa madre (*percepi firmiter ut abbatissa de Perales et alie due predictae abbatisse, que similiter absolute erant, et que illis succederent de cetero abbatisse Sancte Marie Regalis de Burgis tamquam matri proprie regulariter in perpetuum obedirent*). La orden se hizo asimismo extensiva a *omnibus abbatissis regni Castelle et Legionis* y, finalmente, se dejó constancia expresa de la aceptación por parte de la abadesa de Perales del nuevo *statu quo* (*quod eadem abbatissa de Perales in presencia nostra concessit et approbavit et se facturam promisit*).

Un nuevo documento emitido en la villa de Burgos, por fortuna éste sí datado con precisión, nos relata el final de esta historia<sup>203</sup>. El 14 de diciembre de 1199

---

<sup>203</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94. La carta es confirmada por el arzobispo de Toledo y los obispos de Burgos, Palencia, Osma, Sigüenza, Segovia, Ávila, Cuenca, Calahorra y Plasencia.

los monarcas castellanos Alfonso y Leonor, junto con su hijo y heredero el infante Fernando, hacen entrega del monasterio de Las Huelgas, que ellos mismos habían construido y dotado, a Dios, la Virgen, la orden cisterciense y el monasterio de Cîteaux. Las Huelgas es recibido en mano por el abad Guy II de Cîteaux, a quien la abadía burgalesa considera su *proprius pater*, para que sea considerada una hija especial (*specialis filia*) del monasterio borgoñón (*hanc, siquidem, donacionem fecimus in manus domni Guidonis, abbatis cisterciensis, ita quod predicta abbacia specialis filia sit ipsius cisterciensis ecclesie, et abbas cisterciensis sicut proprius pater iam dicte abbacie presit et salubriter provideat secundum ordinem cisterciensem*). Asimismo, los monarcas castellanos establecen que tanto ellos mismos como aquéllos de sus herederos que así lo desearan serían inhumados en la abadía burgalesa y que, de decidir en un futuro adoptar la vida religiosa, tomarían el hábito cisterciense y no otro (*pretere, promisimus in manu predicti abbatis quod nos et filii nostri, qui consilio et mandato nostro acquiescere uoluerint, in supra dicto monasterio Sanctee Marie Regalis sepeliamur. Et si contigerit quod in uita nostra transferamus nos ad religionem, promisimus quod ordinem cisterciensem suscipiemus et non alium*).

Los tres documentos mencionados ofrecen información de suma importancia acerca de la situación de Las Huelgas en 1199. En primer lugar, vemos que a la resistencia de las abadías de Perales y Gradefes a integrarse en la congregación de Las Huelgas, expresada ya desde 1189, se unió en un momento indeterminado la de Santa María de Cañas, cenobio que aparece mencionado junto a los dos primeros en el documento mediante el cual la abadesa de Tulebras Urraca ratifica su liberación respecto de su autoridad, así como en el documento en el que el abad Guy II de Cîteaux obliga a las tres casas a someterse a Las Huelgas<sup>204</sup>. En segundo lugar, se observa que la abadía de Tulebras había liberado a los tres monasterios que ofrecían resistencia a su integración en la congregación de Las Huelgas no en una, sino en reiteradas ocasiones. Sabemos por la carta firmada en Burgos en algún momento poco posterior al 27 de abril de 1189 por las abadesas de Perales,

---

<sup>204</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 47-48, pp. 83-85.



Gradefes, Cañas, Torquemada, Fuencaliente, San Andrés de Arroyo y Carrizo que, para aquel momento, la abadesa de Tulebras Toda Ramírez ya había renunciado una primera vez a sus derechos sobre ellas<sup>205</sup>. Es posible que la abadesa Urraca se refiera a tal actuación cuando afirma en 1199 en Zaragoza, ante el abad Guy de Cîteaux, que *domna Toda Remirez, que ante me fuit abbatissa predicte domus, absoluit abbatissam de Peralis, abbatissam de Gradefas, abbatissam de Canis*. En todo caso, en 1199 la mencionada abadesa Urraca reitera la renuncia del monasterio navarro. A mayores, en algún momento entre 1189 y 1199 la priora de Tulebras, por mandato de su abadesa, había actuado de la misma forma en una asamblea mantenida en Santa María de Huerta; y puede que la propia abadesa hubiera hecho lo propio algún tiempo antes, dado que el relato de tal asamblea expresa: *quod abbatissa de Tulobres, primo per se, postea per priorissam suam (...) absoluit abbatissam de Perales, abbatissam de Gredefes, abbatissam de Cannis*<sup>206</sup>. Se comprueba también la presencia del abad de Morimond en la citada reunión, no datada, que tuvo lugar en el monasterio de Huerta. ¿A qué respondía su presencia allí? Probablemente su razón de ser no esté directamente relacionada con Las Huelgas, Tulebras y el resto de abadías femeninas castellanas y leonesas implicadas en las negociaciones de la congregación de la abadía burgalesa, sino con el trato de otros asuntos relacionados con las numerosas abadías masculinas de la península Ibérica que derivaban de Morimond, especialmente a través de su filial pirenaica de L'Escale-Dieu. De hecho, los cinco abades hispanos presentes en Santa María de Huerta junto al abad de Morimond presidían todos ellos casas filiales del monasterio borgoñón<sup>207</sup>. Cabe la posibilidad, por lo tanto, de que la presencia del abad de

---

<sup>205</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51.

<sup>206</sup> Cabe, sin embargo, la posibilidad de que la actuación de la abadesa de Tulebras a la que se refiere el texto sea, en realidad, la llevada a cabo por Toda Ramírez en 1189, ya mencionada.

<sup>207</sup> Santa María de Huerta y Santa María de Valbuena de Duero eran filiales del monasterio de Berdoues, fundación directa de Morimond en la diócesis de Auch. Por su parte, Santa María de Monsalud era filial del mencionado cenobio de L'Escale-Dieu, filial a su vez de Morimond y casa madre de otros destacados monasterios cistercienses hispanos, como Fitero, La Oliva, Veruela y Sacramenia. En cuanto a Santa María de Óvila, es filial de la abadía de Boulbonne (situada junto a la población de Mazères), filial por su parte de Bonnefont (diócesis de Comminges), que fue una fundación directa de Morimond. Finalmente, Santa Andrés de

Morimond en el momento en que la priora de Tulebras se comprometió a liberar a Perales, Gradefes y Cañas de su obediencia fuera puramente circunstancial, si bien tampoco es descartable que constituya un indicio de la implicación en la cuestión de la congregación de Las Huelgas de ciertos sectores de la orden cisterciense ajenos a la propia abadía de Cîteaux y con intereses en el solar hispano. No en vano, la documentación permite igualmente comprobar la implicación de numerosas abadías cistercienses masculinas peninsulares y de abundantes obispados castellanos en las negociaciones concernientes a Las Huelgas y, lo que es quizás más significativo, la del propio Capítulo General. Esto último se deduce del hecho de que en la carta redactada en Burgos en 1199 por el abad Guy II se alude a la orden establecida por él mismo y por el Capítulo General para la institución de Las Huelgas como *matrem ecclesiam (secundum mandatum abbatis cisterciensis et capituli generalis)*. Esto parece demostrar una implicación de la institución legislativa cisterciense para 1199 - podría quizás haberse producido tiempo antes, pero no existe modo de comprobarlo- en lo relativo a Las Huelgas de Burgos, en contraste con su expresa negativa a intervenir en el asunto emitida en 1191.

Los motivos que empujaron al abad Guy II de Cîteaux a viajar a la península Ibérica debieron de ser variados pero, sin duda, uno de ellos tuvo que ser su intención de resolver de una vez por todas el conflicto que llevaba más de una década azotando el monacato cisterciense femenino castellano, leonés y navarro a cuenta de la congregación de Las Huelgas<sup>208</sup>. Ya se ha comentado que la abadesa de Tulebras había liberado varias veces a sus filiales de la obediencia que le debían a lo largo del periodo 1189-1199 pero, a pesar de

---

Valbení (posterior Palazuelos) fue filial de Valbuena de Duero, perteneciendo también por lo tanto a la rama de Morimond.

<sup>208</sup> Véanse los comentarios al respecto de BAURY, 2012, p. 146: *la venue de Guy II de Paray à Burgos en décembre 1199 constituait un événement politique dont les détails ne sont pas tous connus, mais qui dépassait certainement le seul problème des cisterciennes. Ce fut le moment où les rois de Castille et de Léon trouvèrent un accord à propos de la dot de l'infante castillane Berenguela (...) L'abbé de Cîteaux joua probablement le rôle de négociateur à cette occasion et ce fut peut-être à ce moment qu'Alphonse VIII fit donation à l'abbaye bourguignonne d'une grosse rente.*

ello, al menos las abadías de Perales, Gradefes y Cañas continuaron sin acatar la autoridad de Las Huelgas de Burgos. La abadesa de Perales, de hecho, seguía sin aceptar la supremacía del monasterio burgalés cuando el abad Guy ya se hallaba en Castilla a finales de 1199. Ante la insubordinación mostrada por algunas casas, Alfonso VIII debió de pedir entonces la intervención personal del abad cisterciense para zanjar definitivamente la instauración de la nueva congregación castellano-leonesa. Éste no dudó en obligar a los monasterios reticentes a aceptar la nueva situación, ratificando la condición de *matrem ecclesiam* de Las Huelgas y aceptándola bajo su propia autoridad en calidad de *specialis filia*. ¿Por qué se actuaba ahora con tanta diligencia, en contraste con la inactividad de años atrás? 1199 parece un momento muy propicio para las aspiraciones de Alfonso VIII. Para entonces Sancho VII de Navarra no solamente continuaba enemistado con el nuevo papa, Inocencio III, sino que se había visto obligado a exiliarse en al-Andalus al amparo de sus aliados almohades<sup>209</sup>. En tales circunstancias, resulta difícil concebir una intervención personal del monarca navarro para defender los derechos del monasterio de Tulebras. A mayores, el matrimonio entre Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla celebrado en 1197 parece haber dulcificado notablemente la posición del monarca leonés respecto a la sumisión de las casas leonesas a la congregación de Las Huelgas. De hecho, tras la firma del tratado de paz de Tordehumos en 1194, las frecuentes donaciones reales a los monasterios cistercienses de León cesaron<sup>210</sup>. Podemos suponer que la hipotética presión ejercida por Alfonso IX ante el monasterio de Clairvaux, que tantas fundaciones filiales había amparado en territorio leonés y que disfrutaba de gran influencia en el seno del Capítulo General, pudo también cesar en este

---

<sup>209</sup> El monarca navarro envió desde tierras andalusíes una embajada con destino a Marruecos, donde debía entrevistarse con el soberano almohade. El motivo del viaje de Sancho VII fue el intento de recabar apoyo militar de sus aliados musulmanes en su lucha contra el reino de Castilla; de hecho, mientras el rey navarro abandonaba su reino a su suerte, Alfonso VIII se encontraba inmerso en la campaña militar que acabó con la toma de Vitoria en el año 1200 y con la pérdida por parte navarra de los territorios de Álava y Guipúzcoa, que constituían nada menos que un tercio del conjunto de la superficie territorial del reino navarro. Véase LUCHAIRE, 1908, pp. 41-42; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 850-851 (n. 54).

<sup>210</sup> D'EMILIO, 2005, p. 202.

momento. De ese modo, la congregación liderada por el gran monasterio borgoñón pudo dejar de tener motivos para impedir en la asamblea anual cisterciense la constitución de la congregación de Las Huelgas. Resulta muy significativo que el 8 de diciembre de 1199, tan sólo seis días antes de la entrega oficial del monasterio de Las Huelgas a Cîteaux efectuada por Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra, se firmara en Palencia, tras más de dos años de negociaciones desde la celebración del enlace matrimonial, la carta de arras de Alfonso IX y Berenguela, estableciendo una dote constituida por una importante serie de bienes (incluida la posesión de treinta conflictivas fortalezas) que suponía una firme garantía de paz entre León y Castilla<sup>211</sup>. Sin embargo, tampoco se debe olvidar que poco después de la definitiva afiliación de Las Huelgas a Cîteaux y del establecimiento de su congregación, el monarca leonés retomó su política de apoyo a las fundaciones cistercienses de su reino, otorgándoles entre julio de 1200 y febrero de 1202 una enorme cantidad de donaciones<sup>212</sup>. Asimismo, las actas de los Capítulos Generales de los años 1200 y 1201 demuestran la implicación personal del rey leonés en las negociaciones de integración del monasterio de Carracedo y su congregación en el seno de la orden cisterciense, lo que se consumó finalmente en 1203<sup>213</sup>.

---

<sup>211</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 51, pp. 89-92. D'EMILIO, 2005, p. 203 considera que las negociaciones se extendieron durante dos años y que el propio abad Guy II de Cîteaux jugó un papel diplomático de primer orden en el acuerdo. Distinta es la opinión al respecto de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 92-95, quien opina que *lo más probable es que cuando se celebró el matrimonio [en otoño de 1197] tenía que estar resulto el punto de las capitulaciones, y digo esto porque el ejemplar conservado lleva una fecha posterior*. Sin embargo, años más tarde el mismo autor rectifica su postura y pasa a considerar el tratado matrimonial consumado en Palencia en diciembre de 1199 *una renovación de la escritura de arras, dándole un nuevo sentido, más que el de arras, el de donación "propter nuptias"*. Posible es que este nuevo giro fuese impuesto al leonés [por Alfonso VIII] *para evitar mayores males y aun con nuevas esperanzas de conseguir la dispensa*: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 729-731.

<sup>212</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. II, docs. 137, 141, 143, 147-149, 151-152, 154-157, 164 y 166, pp. 198-199, 202-205, 208-221, 232-233 y 235.

<sup>213</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 256; WADDELL, 2002, p. 468: *domui Carrazeti conceditur ut sit in ordine annorum 65 cum de assensu Domini Papae fuerit Ordini incorporata*. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 267; WADDELL, 2002, pp. 488-489: *domino Regi Legionensi et Abbati Carrizeti*

¿Cabría ver tras esta actitud del monarca leonés una reacción a la alianza establecida entre Alfonso VIII y el monasterio de Cîteaux a través de la filiación de Las Huelgas, como ha sugerido J. D'Emilio?<sup>214</sup>

---

*scribatur quod cum ordini incorporatus fuerit, ad ea quae duxerit proponenda ita respondebitur quod iustam de caetero non habebit materiam conquerendi.*

<sup>214</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 203-204.

## II. 3. LAS HUELGAS Y LA RAMA FEMENINA DEL CÍSTER

La historiografía ha afirmado en numerosas ocasiones que la enorme implicación personal desplegada por los soberanos castellanos Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt en la erección del monasterio de Las Huelgas como matriz de los monasterios cistercienses femeninos castellanos y leoneses ejerció una presión que forzó al Capítulo General de la orden cisterciense a involucrarse por vez primera en los asuntos concernientes a la rama femenina del instituto religioso. Se trata éste de un asunto de una gran complejidad, en el que Las Huelgas jugó un papel de primer orden. Las siguientes páginas tratarán de esbozar las líneas maestras de tan compleja problemática.

### II. 3. 1. Las primeras experiencias cistercienses femeninas: Jully y Tart

La primera experiencia monástica femenina que podemos relacionar de alguna manera con la orden del Císter es la del priorato de Jully, situado en las cercanías de Ancy-le-Franc, no demasiado lejos de las poblaciones de Auxerre y Avallon, en la diócesis de Langres. Jully fue uno de los prioratos dependientes del monasterio de Molesme, centro de proveniencia de los monjes que fundaron Cîteaux en 1098. Fue fundado en 1113<sup>215</sup> y cabe la posibilidad de que su razón de ser fuera la de servir de hogar a las mujeres de los monjes de Cîteaux<sup>216</sup>. Las religiosas asentadas en Jully se rigieron en un primer momento por las ordenanzas otorgadas por el abad de Molesme Guy de Châtel-Censoir<sup>217</sup>; con posterioridad, en algún momento entre 1118 y 1132 (probablemente en 1128), el monasterio se dotó de unos nuevos usos legales, elaborados con el asesoramiento de cuatro abades cistercienses: Bernardo de

---

<sup>215</sup> VEYSSIERE, 2000, p. 138; VEYSSIERE, 2001, p. 182. El autor ofrece una horquilla cronológica comprendida entre 1113 y 1115.

<sup>216</sup> LEKAI, 1977, p. 347; THOMPSON, 1978, p. 229; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 20 y 22; PÉREZ-EMBID WAMBA, 1989, p. 1095; VEYSSIÈRE, 2000, p. 138; VEYSSIÈRE, 2001, p. 182; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 108; COELHO, 2006, p. 225.

<sup>217</sup> BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 21; BERMAN, 1999, p. 825; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 19.

Clairvaux, Hugo de Pontigny, Godofredo de Fontenay y Gaucher de Morimond<sup>218</sup>. Éstos establecían, sobre todo, la obligatoriedad de mantener un férreo enclaustramiento, además de regular otros factores como el número máximo de integrantes de la comunidad (estipulado en setenta monjas y cuatro conversas) y su régimen alimenticio<sup>219</sup>. Al frente del priorato se situaba la priora, pero la dependencia de Molesme se manifiesta claramente al comprobar la existencia asimismo de un prior, nombrado por el abad de Molesme y responsable ante él de la supervisión de la disciplina monacal y la administración de Jully<sup>220</sup>. La primera priora del establecimiento fue Isabel, cuñada de Bernardo de Clairvaux, y ésta fue sustituida tras su muerte por la propia hermana del mismo Bernardo, Humbelina<sup>221</sup>. De hecho, el papel desempeñado por Bernardo de Clairvaux en el establecimiento de Jully parece, a juzgar por el testimonio aportado por la *Vita prima Bernardi* de Guillaume de Saint-Thierry, haber superado con creces el ya mencionado asesoramiento prestado en la elaboración de los usos del priorato, no siendo descabellado suponer una implicación directa del personaje en su misma fundación (*per ipsius sollicitudinem [de Bernardo de Clairvaux], aedificatum eis coenobium sanctimonialium feminarum quod Julleium dicitur*)<sup>222</sup>. A pesar de la intensa relación con el mundo monástico cisterciense femenino, Jully no parece haberse constituido jamás como un monasterio cisterciense. Ciertamente es que en su configuración institucional recibió influencias de los usos cistercienses (prohibiciones de recibir templos y poseer sirvientes)<sup>223</sup>, pero no por ello dejó de depender de Molesme<sup>224</sup> ni de organizarse a la manera cluniacense<sup>225</sup>.

---

<sup>218</sup> THOMPSON, 1978, p. 230; DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 87-88; CONNOR, 1995, pp. 38-39; CONNOR, 1998, p. 211.

<sup>219</sup> BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 21.

<sup>220</sup> BOUTON, 1953, p. 88; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 88.

<sup>221</sup> THOMPSON, 1978, pp. 229-230; CONNOR, 1995, p. 38.

<sup>222</sup> VEYSSIERE, 2000, pp. 137-140. *Cfr.* VEYSSIERE, 2001, p. 182.

<sup>223</sup> THOMPSON, 1978, p. 230; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 21; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 108.

<sup>224</sup> BOUTON, 1953, pp. 88-89.

<sup>225</sup> CONNOR, 1995, p. 39; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 88; WILLIAMS, 1998, p. 401; CONNOR, 1998, p. 211.

En algún momento cercano al año 1120<sup>226</sup> el obispo de Langres, Josserand de Brancion, encargó a una monja perteneciente a la comunidad Jully, llamada Isabel (hija de Isabel de Vergy, benefactora de Cîteaux<sup>227</sup>), la fundación de un nuevo monasterio donde un grupo de mujeres debería convivir y llevar a cabo una vida religiosa de acuerdo a los preceptos y observancias de Cîteaux: la abadía de Tart, situada poco más de una quincena de kilómetros al sureste de Dijon. El cenobio recibió su carta fundacional en 1132<sup>228</sup> y para su creación contó, además de con la participación del obispo de Langres y de Isabel de Vergy, con el apoyo de la casa ducal de Borgoña<sup>229</sup> y la profunda implicación personal del entonces abad del monasterio de Cîteaux, Esteban Harding<sup>230</sup>. Tart es habitualmente interpretado como el primer monasterio cisterciense de mujeres, en contraste con Jully, considerado un establecimiento influenciado por la nueva religiosidad cisterciense pero, a la vez, una institución todavía de cuño cluniacense. De acuerdo a la información aportada por una carta del abad de Cîteaux Guy II de Paray<sup>231</sup> (fechable, por lo tanto, entre 1194 y 1200), Tart contó desde su nacimiento -al contrario que Jully- con la existencia de la figura de una abadesa junto a una priora y, lo que es más importante, se rigió desde su origen de acuerdo a la normativa cisterciense (en concreto, la carta del abad

---

<sup>226</sup> CONNOR, 1995, p. 39; CONNOR, 1998, p. 211, ofrece una datación para la fundación de Tart ca. 1120. Según BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 21-22; VEYSSIÈRE, 2000, p. 142; VEYSSIÈRE, 2001, p. 183; BERTHIER, 2001, p. 123; y CHAUVIN, 2001, p. 195, habría que situar los hechos entre 1120 y 1125. Por su parte, DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 54; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 87, emplaza la fundación *shortly before 1120*.

<sup>227</sup> BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 22-23. Sobre las donaciones de la noble al monasterio de Cîteaux, véase MARILIER, 1944. Acerca de las relaciones de la familia Vergy con Esteban Harding: VEYSSIÈRE, 2000, pp. 141-143.

<sup>228</sup> Véase BOUTON, 1953, pp. 90-92.

<sup>229</sup> Concretamente a través de las figura del duque Hugo II y su esposa Matilde de Turena, quienes realizan numerosas donaciones al naciente monasterio por mano de uno de sus vasallos, el caballero Arnoul Cornu: BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 22; CONNOR, 1995, p. 39; CONNOR, 1998, pp. 211-212.

<sup>230</sup> LEKAI, 1977, pp. 347-348; THOMPSON, 1978, p. 230; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 22-23; GANCK, 1984, p. 239; DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 54; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 87; CONNOR, 1995, p. 39; CONNOR, 1998, p. 211; WILLIAMS, 1998, p. 401; VEYSSIÈRE, 2000, pp. 142-143; VEYSSIÈRE, 2001, pp. 183-185.

<sup>231</sup> Reproducida en FONTETTE, 1967, pp. 35-36 (n. 51).



Guy menciona los *Instituta* de la orden, que debemos entender básicamente como la combinación de la regla de San Benito y la *Carta Caritatis* de Esteban Harding)<sup>232</sup>. Estas características hacen presumir que se tratara, efectivamente, del primer monasterio de mujeres plenamente cisterciense.

### **II. 3. 2. La progresiva definición jurídica de los monasterios cistercienses femeninos en los siglos XII y XIII**

Tras las experiencias iniciales de Jully y Tart, numerosos cenobios femeninos fueron acogidos a las normas de vida cistercienses y poblando la geografía europea a lo largo del siglo XII. Sin embargo, hay que esperar hasta la primera década del siglo XIII para encontrar entre las actas del Capítulo General de la orden las primeras alusiones a su existencia y las primeras regulaciones acerca de su funcionamiento<sup>233</sup>. En 1206 el Capítulo General legisló la prohibición de educar niños en los monasterios femeninos de la orden cisterciense (*sententia de pueris qui in claustris erudiuntur, ir retractabiliter sicut ab antiquo lata est, teneatur, et qui in claustris monialum hoc ipsum praesumpserit, quia hoc fit cum graviore scandalo, graviore adnimadversione puniatur*)<sup>234</sup>. No demasiado después, en 1213, encontramos en la redacción de las actas capitulares una referencia fundamental para el estudio de la evolución de la condición jurídica de los monasterios cistercienses femeninos. Se hace allí alusión a la interdicción de que los miembros de determinadas comunidades femeninas *ya incorporadas a la orden de Cîteaux* puedan abandonar sus recintos monásticos, excepto si reciben para ello el consentimiento expreso del abad masculino a su cargo (*item constituitur auctoritate Capituli generalis ut moniales quae iam etiam incorporatae sunt Ordini, non habeat liberum egressum, nisi de*

---

<sup>232</sup> BOUTON, 1953, pp. 96-97; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 24; DEGLER-SPENGLER, 1991, pp. 54-55; CONNOR, 1995, pp. 39-40; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 88; CONNOR, 1998, p. 214; VEYSSIERE, 2000, pp. 144-145.

<sup>233</sup> Véase, acerca de las sucesivas reglamentaciones del monacato cisterciense femenino recogidas en las actas del Capítulo General: DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 96-105.

<sup>234</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 320-321. La misma prohibición fue también incluida posteriormente en las *Codificaciones* de la orden: Lucet, 1977, p. 351. Sobre este asunto, véase también: COELHO, 2006, pp. 205-206; BAURY, 2012, pp. 81-83; BAURY, 2013, p. 40.

*licentia abbatis sub cuius cura consistunt, quia omnino non expedit animabus earum*). Acto seguido, se recoge la obligatoriedad de que las fundaciones cistercienses femeninas únicamente puedan ser incorporadas a la orden en el futuro bajo la condición de mantener una estricta clausura (*si quae vero fuerint incorporandae de cetero, non aliter admittantur ad Ordinis unitatem, nisi penitus includendae*) y se veda la posibilidad de que monjas pertenecientes a un cenobio femenino marchen a fundar otro nuevo sin la anuencia del Capítulo General (*inhibetur autem, auctoritate praedicta praemissa, ne praesumant mittere moniales suas ad aliquem locum construendum, nisi de licentia Capituli generalis*)<sup>235</sup>. En 1218 el Capítulo General estableció en seis leguas la distancia geográfica mínima que debía existir entre eventuales nuevas fundaciones femeninas y monasterios cistercienses masculinos ya existentes, y en diez leguas la distancia entre las primeras y otros cenobios femeninos ya existentes (*abbatiae monialum de cetero non construantur infra VI leucas a nostris abbatiis, et infra se habeant distantiam X leucarum*); y decretó ciertas indicaciones litúrgicas para los centros monásticos femeninos (*indulgetur etiam eis ut festum XI M virginum celebrent cum XII lectionibus*)<sup>236</sup>. Ese mismo año de 1218 fue dispuesta una serie de condiciones para que las abadías femeninas pudieran incorporarse a la orden cisterciense: por un lado, las monjas debían respetar una estricta clausura y no podían poseer bienes en propiedad (*moniales quae de cetero incorporantur Ordini, sicut definitum est, penitus includantur, et nullum habeant proprium*); por otro lado, la abadesa sólo podía romper la clausura y abandonar el recinto monástico con la aquiescencia del abad al que estuviera sujeto el monasterio (*liceat tamen abbatissae cum duabus egredi propter inevitabiles causas, de licentia abbatis cui commissae sunt, si potest fueri, quod tamen rarissime fiat et honeste*); y, finalmente, el mencionado abad debía establecer el número máximo de monjas que podían integrar la comunidad monástica (*qui visitor taxet numerum personarum quem transgredi non liceat*)<sup>237</sup>. Estas condiciones fueron de nuevo consignadas en las actas del Capítulo General del año siguiente, 1219<sup>238</sup>.

---

<sup>235</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 405.

<sup>236</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 485.

<sup>237</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 502.

<sup>238</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 505.

Inmediatamente después, en 1220, el Capítulo General adoptó una decisión de capital importancia para el porvenir de la rama femenina de la orden cisterciense: la proscripción de que en un futuro nuevos monasterios de mujeres pudieran ser incorporados a la misma (*inhibetur auctoritate Capituli generalis ne aliqua abbatia monialium de cetero Ordini incorporetur*). Además, ese mismo año se decreta de nuevo la obligatoriedad de la clausura en los monasterios cistercienses femeninos, bajo pena de expulsión de la orden para quien no deseara acatar este dictado (*moniales Ordinis nostri includantur, et quae includi noluerint, a custodia Ordinis se noverint eliminatas*)<sup>239</sup>. Dos años más tarde, en 1222, el Capítulo General solicita oficialmente al papa que ni monjes ni conversos pertenecientes a casas masculinas de la orden se vean obligados a ser enviados a monasterios femeninos para asistir a las monjas en los trabajos materiales propios de sus cenobios, ya que ello podría dañar los intereses de la orden (*supplicandum Domino Papae, ne compellat nos ad mittendos monachos nostros et conversos ad cohabitandum cum monialibus, et in temporalibus eisdem providendis; vergit enim res ista ad praeiudicium Ordinis et periculum animarum*)<sup>240</sup>. En 1225 tienen lugar ciertas matizaciones de las normas impuestas en 1218 y repetidas en 1219 para la incorporación de monasterios femeninos; éstas consisten en la deposición de su cargo de aquellas abadesas que permitan que sus monasterios sobrepasen el número máximo de monjas permitido por el abad correspondiente y en el mantenimiento de la clausura monástica, con la excepción de los visitantes del monasterio que, de todos modos, no podrían penetrar en la clausura monástica y deberían comunicarse con las monjas únicamente a través de los vanos abiertos a tal efecto (*quae praecipitur firmiter observari, additur quod abbatissae et priorissae, quae taxatum numerum personarum transgredi praesumpserint, sciant se deponendas. Nullus autem praeter visitatores claustra earum ingrediatur, nec detur eis licentia loquendi cuiquam nisi per fenestram ad hoc honestius preparatam*). En ese año de 1225 se prescribe también que las monjas pertenecientes a comunidades femeninas ya

---

<sup>239</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 517.

<sup>240</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 19.

incorporadas a la orden no puedan ir a habitar una nueva fundación monástica excepto si ésta cuenta ya con unos edificios conventuales lo suficientemente avanzados para acogerlas sin problemas y con unos recursos materiales y pecuniarios tales que garanticen que puedan dedicarse por completo a la vida espiritual y contemplativa (*nec ullae de cetero incorporentur Ordini, aut incorporatae ad novas mittantur abbatias, donec peractis competenter aedificiis, et ita possessionibus et rebus necessariis sufficienter dotatae fuerint et ditatae, quod possint includi penitus, et inclusae sustentari de suo, ita quod eas non oporteat mendicare*)<sup>241</sup>. En 1227 se decreta que sean los abades responsables de velar por las comunidades femeninas puestas a su cargo quienes dictaminen la excomunión de sus monjas (*moniales nostri Ordinis si excommunicatae fuerint, a patre abbate debent absolvi*)<sup>242</sup>. En 1228 se delimitaron los poderes de los que debían fruir las abadesas de las casas madres de una congregación, estableciendo que éstas no podrían dar órdenes contrarias a los designios de los abades al cargo ni estar presentes durante las visitas de éstos a su monasterio (*abbatissae monialium quae filias habent visitationibus quae fiunt ab abbatibus non intersint; sed ipsi abbates quibus commissum fuerit per se visitent, corrigenda corrigant, et statuunt secundum formam Ordinis quae viderint statuenda*)<sup>243</sup>.

También ese año de 1228 tuvo lugar la redacción de unas normas que han venido tradicionalmente siendo consideradas, debido a la vehemencia puesta en su redacción, como la definitiva negativa de la orden de Cîteaux a hacerse cargo de su rama femenina. Se trata de la prohibición del Capítulo General de que sea construido en nombre de la orden o afiliado a la misma ningún cenobio femenino más. En caso de que una comunidad de religiosas deseara en el futuro vivir de acuerdo a los usos y costumbres cistercienses, la orden no haría nada por impedirselo, pero en ningún caso pondría jamás a su disposición monjes destinados a ejercer de visitadores y a velar por la calidad de la vida espiritual de las monjas (*nulla monasteria monialium de cetero sub nomine aut*

---

<sup>241</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 36.

<sup>242</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 56.

<sup>243</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 67.

*sub iurisdictione Ordinis nostri construantur, vel Ordini socientur. Si quod vero monasterium monialium nondum Ordini sociatum vel etiam construendum, nostras institutiones voluerit aemulari, non prohibemus; sed curam animarum earum non recipiemus, nec visitationis officium eis impendemus)*<sup>244</sup>. A este mandato sucedieron las penas que debían imponerse a los abades que lo incumplieran. Asimismo, se estableció que aquellos monasterios femeninos incorporados a la orden menos de siete años atrás tuvieran que instaurar la clausura monástica en un periodo máximo de tres años, bajo pena de ser expulsados de la orden si no lo hacían; a mayores, se decretó que se retirara de su cargo a aquellos abades que continuaran visitando los monasterios femeninos que no hubieran adoptado la clausura en el mencionado plazo de tres años<sup>245</sup>. El año siguiente, 1229, se dulcificó el castigo impuesto a los mencionados abades, tornando la deposición del cargo en una pena de pan y agua aplicable todos los viernes hasta que pidieran perdón por su error<sup>246</sup>. También en 1229 se admitió que los hermanos conversos de los monasterios femeninos pudieran hacer uso del refectorio junto a los conversos de los cenobios masculinos<sup>247</sup>.

En 1230 el Capítulo General informa al papa de la decisión de la orden de no aceptar la incorporación de más monasterios de mujeres y le solicita que declare invalidadas las solicitudes de incorporación que habían sido avaladas por él mismo (*ut insinuent domino Papae statutum Capituli generalis de monasteriis monialium Ordini de cetero non sociandis*)<sup>248</sup>. En los años 1231,

---

<sup>244</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 68.

<sup>245</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 68: *de his quae sunt iam Ordini sociatae a septem annis et infra, antiqua sententia teneatur, videlicet ut penitus infra triennium includantur; et quae includi noluerint, ubicumque fuerint, a custodia Ordinis se noverint separatas. Huic etiam sententiae additur, ut abbas, qui post triennium visitaverit non inclusas, irrefragabiliter deponatur.*

<sup>246</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 76: *sententia olim lata in abbates qui moniales visitant non inclusas, temperatur, ita quod non deponantur, sed omni sexta feria ex quo visitaverint usque ad sequens Capitulum sint in pane et aqua, veniam in ipso Capitulo petitori.*

<sup>247</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 76: *conversi monialium quae associatae sunt Ordini, si in habitu et tonsura capillorum et barba a conversis nostris non discrepent, conceditur ut cum ipsis tantum in refectoriis admittantur.*

<sup>248</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 85-86.

1233, 1237 y 1241 se suceden las disposiciones del Capítulo General respecto de la confesión de las monjas cistercienses por parte de monjes de la orden, que siempre debían actuar bajo el control y la supervisión del abad responsable de la comunidad femenina<sup>249</sup>. En 1235 se tomaron disposiciones acerca del hábito que debían portar las religiosas cistercienses<sup>250</sup>. En las actas capitulares de 1239 se retoman determinados aspectos de las actas de los años 1225 y 1228, así como de la *Codificación de 1237*, señalando que los abades visitantes de comunidades debían poner mucho cuidado y diligencia, bajo pena de ser depuestos de su cargo, en comprobar que los cenobios femeninos contaran con suficientes recursos económicos para que sus miembros pudieran prescindir de cualquier tipo de labor material y fueran capaces de establecer una firme clausura que les permitiese dedicarse en exclusiva a la vida espiritual<sup>251</sup>. A través de la mencionada *Codificación de 1237* sabemos, por otro lado, que para aquel entonces determinadas comunidades femeninas seguían siendo incorporadas a la orden cisterciense a petición del papa (*si quas vero ex precepto domini pape, aut alia necessitate suscipere oportuerit*)<sup>252</sup>, a pesar de las reiteradas trabas legales que el órgano legislativo de la orden se afanaba en instaurar y de los contactos directos establecidos con el sumo pontífice desde, al menos, 1230. En 1241 se tomó la decisión de que las monjas cistercienses pudieran sufrir penas de prisión por los mismos motivos que los miembros masculinos de la orden (*statuitur ut in illis casibus, in quibus incarcerantur monachi, si moniales in illis inciderint, similiter carceri mancipentur*)<sup>253</sup>. Poco tiempo después, en 1244, se endurecieron las condiciones para que las comunidades femeninas pudieran incorporarse a la orden cisterciense: ningún monasterio de nueva fundación podría ser incorporado si no demostraba estar en posesión de un documento que probara su total exención respecto a la jurisdicción episcopal (*statuit et ordinat Capitulum generale ut illi, quibus committitur inspectio alicuius domus*

---

<sup>249</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 92, 113, 169 y 231.

<sup>250</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 139.

<sup>251</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 203-204. *Cfr.* LUCET, 1977, p. 192 para la relación entre la *Codificación cisterciense de 1237* y los estatutos del Capítulo General anteriores a esa fecha.

<sup>252</sup> LUCET, 1977, pp. 349-350.

<sup>253</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 232.

*monialium de novo fundatae sive Ordini incorporandae, ibidem conventum mittere vel aliqua Ordini incorporare non praesumant, donec chartam dioecesani habeant, qua ipsas concedit Ordini absolutas ab omni iure episcopali secundum Ordinis instituta*<sup>254</sup>. El año siguiente se completó esta cláusula al especificar que el mencionado documento debería obtenerse del obispo y el cabildo catedralicio a cuya diócesis perteneciera el cenobio en cuestión<sup>255</sup>. Finalmente, la legislación del Capítulo General relativa a la rama femenina de la orden parece alcanzar un punto de inflexión en 1251. El 7 de agosto de aquel año el papa Inocencio IV emitió una bula mediante la cual expresó su determinación de no solicitar ninguna incorporación más de cenobios femeninos a las filas de la orden de Cîteaux<sup>256</sup>. El Capítulo General aprovechó la coyuntura para acuñar ese mismo año de 1251 un estatuto que prohibía tajantemente, de entonces en adelante, la incorporación de monasterios femeninos a la orden cisterciense (*cum a Summo Pontifice nostro Ordine sit indultum, ne ad incorporationem abbatiarum monialium per litteras apostolicas teneamur, statuit et praecipit Capitulum generale ut nulla deinceps quacumque de causa nostro Ordini incorporetur*)<sup>257</sup>.

Con anterioridad a esta serie de disposiciones concernientes a los monasterios cistercienses femeninos adoptadas por el Capítulo General a lo largo de la primera mitad del siglo XIII, existen muy pocos textos legislativos cistercienses que aludan a la existencia o el funcionamiento de los establecimientos bernardos femeninos. La excepción más antigua la constituyen los *Instituta*,

---

<sup>254</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 275.

<sup>255</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 291: *quoniam cavillationes et materiae iurgiorum continuo crescere non desintunt, constitutioni de abbatibus monialium fundandis aut de novo Ordini incorporandis anno praeterito editae additur ut cum sigillo dioecesani habeatur consensus et sigillum ecclesiae cathedralis.*

<sup>256</sup> Véase CANIVEZ, 1953, p. 952: *enfin, en 1251, n'y tenant plus, les Pères capitulants demandent et obtiennent d'Innocent IV une bulle, aux termes de laquelle le S.-Siège lui-même renonce à imposer à Cîteaux l'incorporation de couvents de moniales, sauf mention expresse de la présente bulle ("Paci et tranquillitati vestrae", 7 août 1251 ; ms. 598 de Dijon, fol. 32v., inédite).*

<sup>257</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 361.

compendiados hacia el año 1147 -según las indagaciones de C. Waddell<sup>258</sup>-, que establecen la prohibición de que los abades y monjes de la orden puedan ordenar monjas (*prohibitum est ne quis abbatum nostrorum uel monachorum monacham benedicere*)<sup>259</sup>. Esta disposición ha sido tradicionalmente comprendida como una iniciativa encaminada a vetar por completo la implicación de los órganos de gobierno de la orden cisterciense en los asuntos relacionados con el monacato femenino, rechazando por ende la aceptación de la existencia o creación de una rama femenina de la orden<sup>260</sup>. La razón de los monasterios masculinos para rechazar cualquier tipo de apoyo a las monjas deseosas de seguir una vida en común de acuerdo a las prerrogativas cistercienses se ha asociado tradicionalmente a la carga que supondría para las casas masculinas hacerse cargo de la *cura monialium*, la confesión, la visitación anual, la representación ante el Capítulo General y otras formas de supervisión de la vida espiritual y económica de los conventos femeninos<sup>261</sup>. Sin embargo, el trabajo de A. Ostrowitzki sobre el arzobispado de Colonia demuestra que, en realidad, la responsabilidad de la *cura monialium* extrañamente recaía en monjes cistercienses, ya que la mayor parte de abadías femeninas solía contar con capellanes a sueldo residentes en los propios recintos monásticos o bien con clérigos seculares prebendados, con lo que difícilmente podía constituir un argumento de peso para que los

---

<sup>258</sup> Acerca de la cronología y confección de los *Instituta*: WADDELL, 2002, pp. 517-537.

<sup>259</sup> WADDELL, 2002, p. 543. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 19. DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 89 ha asignado a esta disposición la fecha propuesta por Canivez, esto es, 1134; mientras que THOMPSON, 1978, pp. 227-228 lo data ca. 1125. Como sea, será de nuevo incluida en la *Codificación de 1202*: LUCET, 1964, p. 39.

<sup>260</sup> FONTETTE, 1967, p. 29; VAN DAMME, 1968, p. 71; THOMPSON, 1978, pp. 227-228: *it seems probable that the decree was originally intended to stop the Cistercians concerning themselves with nuns (...) It would seem that the assembly of Cistercian abbots was prohibiting their members from taking responsibility for nuns in the early years of the twelfth century, with the decree -technically at least- remaining in force until after the beginning of the thirteenth.*

<sup>261</sup> Opinión defendida por: THOMPSON, 1978, esp. pp. 232 y 239; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 24; GANCK, 1984, pp. 245-247; BERMAN, 1999, p. 838.



monasterios masculinos rechazaran la integración de los femeninos en la orden<sup>262</sup>.

Recientemente, por otro lado, B. Degler-Spengler ha ofrecido una visión diferente del texto de los *Instituta* relativa a la prohibición de ordenar monjas por parte de los miembros masculinos de la orden. El decreto en cuestión no solamente prohíbe eso, sino también que en sus monasterios se pueda practicar el bautismo. El motivo de tales interdicciones es, sin duda, que esas actividades eran atribución de los obispos diocesanos, máxime en un momento en que la orden cisterciense no había logrado todavía la plena exención con respecto al poder episcopal. La citada investigadora concluye, por lo tanto, que la disposición en cuestión *in no way prohibited abbots from carrying out functions in women's monasteries; rather the abbots were simply being urged when so engaged not to overstep their authority*<sup>263</sup>. De hecho, B. Degler-Spengler opina que el texto debe entenderse como una prueba de la existencia para entonces de relaciones normativizadas y normalizadas entre los órganos

---

<sup>262</sup> OSTROWITZKI, 2001, pp. 244-247: *les historiographes ont défendu longtemps la thèse selon laquelle la crainte des abbayes d'hommes d'être surchargées avait provoqué, entre autres, une réticence à l'égard des femmes. L'étude des décrets capitulaires, cependant, démontre que la législation de la première moitié du XIII<sup>e</sup> siècle ne stipulait point qu'un moine devait être le confesseur ou le prêtre des communautés de religieuses. L'affiliation des monastères ne devrait pas avoir suscité de graves difficultés de personnel chez les Cisterciens rhénans puisque, à part quelques indications éparses dans les sources, rien ne dit que les abbayes incorporées furent régulièrement prises en charge par un confesseur cistercien. En effet, les chapelains n'étaient presque jamais des moines ordonnés (...) Ainsi, les sources laissent apparaître que, au XIII<sup>e</sup> siècle, l'Ordre assumait la juridiction sur les nonnes tout en déléguant, suivant le cas, les charges liturgiques à des prêtres qui lui étaient extérieures. L'appui prêté par un personnel non cistercien ne remet pourtant pas en question l'appartenance irrécusable des abbayes de femmes à l'Ordre.* El monasterio de Tart, sin embargo, constituía una excepción a la norma general dado que, al parecer, fue el vecino monasterio de Cîteaux quien lo proveyó de confesores, capellanes e, incluso, de mano de obra conversa: BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 26. La razón podría yacer tras las especiales relaciones mantenidas por ambos cenobios. *Cfr.* asimismo las apreciaciones sobre la *cura monialium* incluidas *infra*, cap. II. 8. 4.

<sup>263</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 89.

de decisión de la orden cisterciense y los monasterios femeninos<sup>264</sup>. El otro documento legislativo cisterciense producido en el siglo XII (concretamente en 1147) que alude al monacato femenino es el de la afiliación a la orden de los cenobios de Obazine y Savigny, junto a las pequeñas congregaciones que de ellos dependían, las cuales incluían casas femeninas: Coyroux en el caso de Obazine, y Villers-Canivet, Abbaye-Blanche y Bival en el de Savigny<sup>265</sup>. Éstos son los primeros monasterios femeninos reconocidos oficialmente como cistercienses, si bien su situación es anómala, ya que presumiblemente fueron únicamente aceptados en virtud de su dependencia de Obazine y Savigny, no *per se*. En todo caso, la historiografía tradicional ha tendido a entender la incorporación de los citados cenobios como *la excepción que confirma la regla*<sup>266</sup>.

Al margen de estas excepciones, nos enfrentamos a un absoluto vacío documental por lo que se refiere al monacato femenino en las ordenanzas cistercienses del siglo XII<sup>267</sup>, lo que ha servido como argumento al grueso de la historiografía para concluir que la orden se mantuvo voluntariamente al margen de los monasterios de monjas que vivían de acuerdo a los preceptos cistercienses y que éstos pudieron quizás formar parte de la orden de manera

---

<sup>264</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 89: *this would mean, however, that the abbots' assembly accepted in principle the activity of their members in women's convents and that the aforementioned statute -the only one in the twelfth century which touches on the subject of the "cura monialum" and one which is repeatedly quoted to document the original resistance of the Cistercians to female communities- would have to be understood, on the contrary, as a document which very early regulated their relations with women's communities.*

<sup>265</sup> Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 37-38. Sobre Coyroux, véase especialmente BARRIÈRE, 1977, pp. 91-100; BARRIÈRE, 1992. Acerca de las casas femeninas filiales de Savigny: RAMBAUD-BUHOT, 1936, p. 105 *et seq.* Cfr. LEKAI, 1977, p. 348; THOMPSON, pp. 230-232; DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 89-90; WILLIAMS, 1998, p. 401. BERMAN, 1999, p. 830, por su parte, muestra reticencias ante la fiabilidad de la fecha de 1147 para la integración en la orden de Savigny y sus filiales indicando que, en todo caso, la evidencia documental apunta en la dirección de que los usos cistercienses no fueron implementados en dichos establecimientos hasta principios de la década de 1160.

<sup>266</sup> CHAUVIN, 2001, p. 195 lo califica de *inévitabile exception confirmant la règle*.

<sup>267</sup> Con la propia excepción de Las Huelgas, ya comentada más arriba.

oficiosa, pero nunca de forma oficial<sup>268</sup>. Sin embargo, en los últimos años, a partir de los trabajos de B. Degler-Spengler<sup>269</sup>, una nueva visión acerca de la integración de los monasterios femeninos en el seno de la orden cisterciense en el siglo XII se va imponiendo poco a poco<sup>270</sup>. En resumen, ésta defiende que el elemento masculino de la orden cisterciense no se desentendió de los cenobios femeninos que deseaban vivir de acuerdo a los preceptos bernardos sino que, al contrario, su actitud frente al monacato femenino fue positiva en términos generales. El hecho de que la documentación legislativa de la orden no se haga eco de los cenobios femeninos no significa que éstos no existieran, ni que no fueran considerados cistercienses, sino que responde a la realidad institucional del momento. Lo que la historiografía tradicional espera de un cenobio femenino para considerarlo *stricto sensu* cisterciense es que éste solicite y obtenga su ingreso en el instituto cisterciense a través del Capítulo General. Sin embargo, el modelo fuertemente centralizado de la orden de Cîteaux no parece haberse comenzado a implementar hasta la década de 1160, incrementándose entonces significativa y progresivamente las atribuciones del Capítulo General<sup>271</sup>. Los cenobios bernardos femeninos no tuvieron apenas trato con el Capítulo General durante la duodécima centuria, no dejando en consecuencia huellas en sus estatutos, sencillamente porque no lo necesitaron. Durante casi todo el siglo XII las formas de integración en la

---

<sup>268</sup> Entre otros autores, son partidarios de esta interpretación: LEKAI, 1977, p. 347 *et seq.*; THOMPSON, 1978; BOUTON, 1986-1989, vol. I, pp. 37-82; LECLERCQ, 1990; BOUTON, 1995; CAVERO DOMÍNGUEZ, 1998, pp. 91-93; CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999; BOUTON, 2000; CHAUVIN, 2001; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 19-21; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 18-24; COELHO, 2006, pp. 223-230; CAVERO DOMÍNGUEZ, 2007, p. 22. Véase la réplica al argumento del silencio documental en BERMAN, 1999, pp. 852-853.

<sup>269</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, esp. pp. 95-96 y 101-105 para obtener un buen resumen de esta cuestión.

<sup>270</sup> Con diversos matices, han defendido esa nueva forma de entender los monasterios cistercienses durante su primer siglo de existencia autores como BERMAN, 1995, pp. 121-123; WILLIAMS, 1998, p. 401 *et seq.*; BAURY, 1999, vol. I, pp. 32-41, 71-83 y 86-87; CAMPION, 1999; BERMAN, 1999; BERMAN, 2000, pp. 39-45 y 233-234; OSTROWITZKI, 2001; BAURY, 2001; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 44-45.

<sup>271</sup> BERMAN, 1999, esp. p. 838. La autora opina que el proceso de centralización de la orden bajo el control del Capítulo General no se consumó plenamente hasta, al menos, las décadas de 1180-1190.

orden fueron otras, sobre todo la protección y apoyo ejercido por el abad de un monasterio cisterciense masculino cercano<sup>272</sup>. Son muchos los casos en los que las fundaciones bernardas femeninas responden al expreso deseo de un abad de la orden, quien toma la comunidad femenina bajo su amparo y supervisión espiritual, preocupándose igualmente de la salud de su dominio temporal. El apoyo de una casa masculina que velara y respondiera por los monasterios femeninos de ella dependientes era suficiente para que éstos fueran considerados cenobios estrictamente cistercienses, sin necesidad de que el Capítulo General interviniera en el proceso<sup>273</sup>.

De acuerdo a este planteamiento, las disposiciones legislativas establecidas por el Capítulo General a inicios del siglo XIII cobran una nueva significación<sup>274</sup>. Las de los años 1206, 1213, 1218 y 1219 son resoluciones positivas respecto a la incorporación de cenobios femeninos en el seno de la orden. Por el contrario, los estatutos de 1220, 1228, 1230 y 1251 parecen vetar de forma tajante la adscripción de nuevos monasterios femeninos a la orden cisterciense. Sin embargo, durante esa última horquilla temporal, el Capítulo General no solamente continuó estableciendo disposiciones concernientes a los monasterios femeninos ya incorporados al instituto cisterciense (como las de los años 1222, 1227, 1228, 1231, 1233, 1235, 1237, 1239 y 1241), sino que también emitió diversos estatutos regulatorios de las condiciones que debía cumplir una nueva fundación femenina para poder ser incorporada a la orden bernarda (concretamente en los años 1225, 1244 y 1245); e, incluso, un estatuto del año 1239 informa sin ambages de la existencia por entonces de monasterios femeninos que seguían afiliándose a la orden. Es decir, en la misma época fueron alternándose sentencias encaminadas a vedar la

---

<sup>272</sup> Cfr. BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 25; DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 55.

<sup>273</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 96: *the question arises whether the regulations for the nuns' monasteries, developed in the early years, did not simply correspond to the contemporary structure and legal situation and therefore represent the normal way of associating women's monasteries in the twelfth century. If so, the lack of incorporations would neither be proof of the stubborn rejection of women's houses by the Order nor have been essential for affiliation with the Order; it would have been solely an expression of the situation of the "Order" at that time.*

<sup>274</sup> Para lo que sigue, véase DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 101-105.

incorporación de nuevos cenobios femeninos a la orden cisterciense y sentencias favorables a tal incorporación, que establecían los criterios que debían ser seguidos para conseguirla. ¿Cómo debe comprenderse, pues, esta serie de estatutos contemporáneos y contradictorios? En primer lugar, en el contexto de lo que la historiografía ha denominado *el movimiento de las "mulieres religiosae"*, el gran desarrollo de la vocación religiosa femenina que se desarrolló a lo largo y ancho de Europa (aunque con especial incidencia en los Países Bajos y Alemania) a partir de finales del siglo XII y que, partiendo de comunidades extra-regulares, no sujetas a orden ni regla monástica alguna (como las famosas beguinas), fue siendo progresivamente absorbido e incorporado por el monacato occidental a partir de comienzos del siglo XIII, suponiendo un notable aumento en el número de fundaciones religiosas femeninas en la mayor parte del territorio europeo<sup>275</sup>. La familia cisterciense había podido gestionar hasta las postrimerías del siglo XII los monasterios de monjas que vivían de acuerdo a los preceptos de la orden, basándose en el sistema tradicional que situaba aquéllos bajo la autoridad y supervisión del abad de una casa masculina geográficamente cercana, pero, a partir de ese momento, el creciente número de fundaciones femeninas debió de hacer dicho modelo insostenible, deviniendo necesaria la implementación de uno nuevo de carácter centralizado. A raíz de ello, ya a principios del siglo XIII, el Capítulo General decidió legislar las condiciones que debían cumplir las nuevas fundaciones para poder ser integradas en la orden, con el objetivo de seleccionar entre ellas, en un contexto marcado por el gran número de peticiones, aquéllas que demostraran haber sido lo suficientemente dotadas económicamente como para garantizar la estricta clausura de sus comunidades<sup>276</sup>. Poco tiempo después, sin embargo -a partir de 1220-

---

<sup>275</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 96-99. El concepto del movimiento de las *mulieres religiosae* fue seguramente acuñado en 1882 por BÜCHER, 1882. Sobre él, remitimos especialmente a GRUNDMANN, 1995. Cfr. asimismo McDONNELL, 1954; NÜBEL, 1970; GANCK, 1984; GANCK, 2000.

<sup>276</sup> OSTROWITZKI, 2001, p. 244 ha llegado a esta conclusión para el caso del arzobispado de Colonia: *avant et après les décisions capitulaires de 1228 visant à suspendre les affiliations, des maisons féminines dans l'archevêché de Cologne furent incorporées sans bénéficiaire de la protection des milieux influents. Nous en concluons que l'Ordre n'intégrait point les femmes sous contrainte extérieure. Il s'efforçait pourtant, face à l'afflux des demandes au XIII<sup>e</sup> siècle, de*

comenzó a emitir ordenanzas dirigidas a prohibir la incorporación de nuevos establecimientos femeninos. No obstante, como señaló ya en su día S. Roisin, continuaron produciéndose en realidad a partir de esa fecha nuevas incorporaciones de casas femeninas a la orden y, en términos generales, puede decirse que la actitud del Capítulo General respecto a este tema estuvo marcada por la benevolencia<sup>277</sup>.

¿Qué se pretendía, así pues, con la emisión de unas ordenanzas tan prohibitivas? Máxime cuando, como ya hemos comentado, éstas se conjugaron de forma concomitante con otras favorables a la incorporación. B. Degler-Spengler ha introducido la sugerente hipótesis de que se tratara de una estrategia del Capítulo General para afianzar la prerrogativa jurisdiccional que le permitía decidir qué monasterios femeninos podían integrarse en la orden y cuáles no. Estaríamos, en tal caso, ante una demostración de fuerza, un golpe de autoridad del Capítulo General sobre los abades de la orden, a quienes se pretendía abrogar el derecho que habían disfrutado hasta entonces de decidir las incorporaciones de las casas femeninas a la orden<sup>278</sup>. Del mismo modo, los estatutos contrarios a la incorporación de nuevos monasterios de monjas en el

---

*choisir parmi les couvents ceux qui étaient économiquement viables et qui se conformaient à la discipline monastique.* DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 103, por su parte, sugiere que la actuación del Capítulo General podría haber venido motivada por un deseo de desmarcar y diferenciar netamente las casas femeninas cistercienses de las de beguinas, que encarnaban por entonces el ideal de pobreza y cuya economía se fundamentaba en el trabajo de sus miembros.

<sup>277</sup> ROISIN, 1943, pp. 354 y 359.

<sup>278</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 104: *besides aiding in the selection of suitable convents, the decrees of rejection were used by the General Chapter to assert its sole jurisdiction in the matter of incorporation. This jurisdiction was not self-evident. To associate a monastery of nuns with the Order, it had until recently been sufficient that a cistercian abbot accept it into his care. This older method continued, as we have shown, but was no longer efficient when women's convents had so enormously multiplied. The Order could maintain the necessary surveillance over the numerous convents wishing to become cistercian only by centralizing and formalizing the incorporation procedure; therefore, the authority to incorporate monasteries of women passed to the General Chapter. It effectively emphasized this authority vis-à-vis individual abbots by a series of pronouncements to the effect that it would no longer allow incorporations; between lines could be read: only General Chapter possesses this authority.*

seno de la orden habrían constituido también un *coup de force* dirigido contra el papado, cuyo conflicto con el Capítulo General por la autoridad de integración de los monasterios femeninos se deja entrever tras el estatuto cisterciense de 1230 y la bula de Inocencio IV de 1251, que marca la victoria del Capítulo General en esta lucha. Finalmente, el contexto eclesiástico del momento podría haber tenido también una influencia en la decisión del Capítulo General, puesto que dominicos y franciscanos recibieron bulas papales aceptando la no incorporación de establecimientos femeninos a sus órdenes -parangonables a la cisterciense de 1251- en 1239 y 1250, respectivamente<sup>279</sup>; y la orden premonstratense, por su parte, decidió muy pronto no aceptar la incorporación de ningún cenobio femenino en sus filas, ratificando Inocencio III la resolución en 1198<sup>280</sup>. Todo ello significaba que la orden de Cîteaux corría el riesgo de tener que absorber todo el excedente de monacato femenino que el rechazo de las otras grandes órdenes monásticas había generado, con las consiguientes onerosas obligaciones que ello acarrearía.

Ante esta nueva perspectiva, la incorporación a la orden como *specialis filia* de Cîteaux de Las Huelgas de Burgos en 1187 cobra una dimensión diferente a la habitualmente conferida. Una parte de la historiografía ha dado por supuesto que fueron las grandes presiones ejercidas por Alfonso VIII con el objetivo de convertir Las Huelgas en la casa madre cisterciense femenina de Castilla y de León las que motivaron la implicación, por vez primera, del Capítulo General en los asuntos concernientes al monacato femenino. Por lo tanto, según esa visión, el órgano legislativo de la orden cisterciense únicamente habría accedido a regular la rama femenina de resultas de una presión externa, llevada a cabo por el rey de Castilla<sup>281</sup>. No obstante, como se ha visto, en

---

<sup>279</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 104-105.

<sup>280</sup> ERENS, 1929; FONTETTE, 1967, pp. 13-25. THOMPSON, 1978, p. 236 relaciona directamente la negativa premonstratense de 1198 de aceptar la afiliación de casas femeninas a su orden con el aumento del número de peticiones de comunidades femeninas para devenir cistercienses. *Cfr.* las apreciaciones al respecto de BERMAN, 1999, pp. 848-849.

<sup>281</sup> TYBURG, 1965; FONTETTE, 1967, p. 38; VAN DAMME, 1968, p. 73; LEKAI, 1977, pp. 348-349; THOMPSON, 1978, p. 237; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 23-24; GANCK, 1984, pp. 239-240; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1096; CONNOR, 1995, pp. 33-34; KARGE, 1999, pp. 20-25;

realidad el instituto cisterciense se involucró en el desarrollo de sus cenobios femeninos desde sus mismos orígenes a través de un modelo paternalista que descansaba en la supervisión y representación de los cenobios femeninos por parte de una abadía masculina próxima, a la que aquéllos se hallaban subordinados. Sí es cierto, por lo tanto, que el Capítulo General se había mantenido, hasta la fundación de Las Huelgas y las negociaciones habidas con Alfonso VIII a partir de 1187, prácticamente al margen de la regulación del monacato femenino, existiendo únicamente la excepción contenida en los *Instituta* y, en otro orden de cosas, la aceptación de los monasterios de monjas dependientes de las congregaciones de Savigny y Obazine. Su implicación en 1187-1188 en las aspiraciones del monarca castellano para convertir Las Huelgas en *matrem ecclesiam*<sup>282</sup> debe ser encuadrada en un momento en el que, posiblemente, ya comenzaban a existir disensiones en el seno del instituto religioso acerca de la conveniencia o no de que el Capítulo General se hiciera cargo de la regulación de unas condiciones de acceso para las casas femeninas, poniendo por lo tanto en jaque el modelo paternalista tradicional. Esas hipotéticas luchas internas entre partidarios y detractores de la implicación del Capítulo General en esta cuestión explicarían satisfactoriamente la actitud titubeante de la institución frente a las ambiciones de Las Huelgas, al dar un vuelco en 1191 a su apoyo inicial al cenobio burgalés para pasar a declararse carente de autoridad para mediar en la cuestión<sup>283</sup>.

Además de una más que probable actitud de prudencia ante el contexto político ibérico, marcado especialmente por las tensiones entre los reinos de León y

---

CHAUVIN, 2001, p. 195; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 20; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 115; COELHO, 2006, p. 226; BURTON; KERR, 2011, p. 52. *Cfr.* la divergente opinión de: DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 93-94; BERMAN, 1999, p. 832. Véase asimismo BAURY, 2012, p. 148.

<sup>282</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 13, 16 y 19, pp. 25-26, 30-32 y 35-36.

<sup>283</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 139; LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 28, pp. 53-54; WADDELL, 2002, p. 224. De forma realmente extraña, WALKER, 2007, p. 187 considera que la resolución del Capítulo General de 1191 implica la aceptación del monasterio de Las Huelgas en el seno de la orden cisterciense cuando, en realidad, lo único que permite afirmar es que la institución se desentendió en aquel momento de la congregación que el monarca castellano Alfonso VIII pretendía instaurar en los reinos de Castilla y de León.



Castilla<sup>284</sup>, tras la actitud variable -casi volátil- del Capítulo General podría apreciarse, por lo tanto, la existencia de una discusión interna sobre el modelo institucional que aplicar a la rama femenina. La resolución del conflicto de la congregación de Las Huelgas de Burgos ocho años después, oficializada gracias a la participación personal del abad de Cîteaux, personado en Burgos en 1199<sup>285</sup>, deja una pregunta en el aire: ¿el abad Guido (Guy II de Paray) de Cîteaux estaba actuando en aquel momento a título individual, defendiendo como abad del monasterio del que dependía Las Huelgas (en calidad de *specialis filia*) los derechos de esta última o, por el contrario, lo hacía con el beneplácito del Capítulo General que él mismo presidía?<sup>286</sup> Lo primero supondría la pervivencia del modelo tradicional que hace del abad del que depende un monasterio femenino el único responsable de éste; por el contrario, lo segundo revelaría que en el lapso temporal producido entre 1191 y 1199 los partidarios de otorgar al Capítulo General las riendas sobre el gobierno de las casas femeninas de la orden habrían ganado peso frente a sus detractores. En esta última situación, el conflicto de Las Huelgas podría haber servido de acicate para la toma de posiciones en la pugna relacionada con el papel que debía desempeñar el Capítulo General con respecto a la rama femenina, coincidiendo con los albores de una época marcada por el gran número de afiliaciones de cenobios de mujeres que habría llevado, menos de dos décadas después, a la asunción definitiva por parte del Capítulo General de la autoridad sobre los monasterios de monjas.

---

<sup>284</sup> Véase *supra* el apartado II. 2. de este mismo trabajo.

<sup>285</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 47-48, pp. 83-85.

<sup>286</sup> Tanto el documento mediante el que la abadesa de Santa María de la Caridad de Tulebras libera a las abadesas de Perales, Gradefes y Cañas de la obediencia que éstas le debían (firmado en Zaragoza), como el documento en el que el abad Guido obliga a las tres abadías mencionadas a someterse a la autoridad de Las Huelgas de Burgos y a acudir a los capítulos anuales allí celebrados (producido en Burgos), mencionan a Guido únicamente en calidad de abad de Cîteaux, sin hacer alusión alguna al Capítulo General: LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 47-48, pp. 83-85. Por el contrario, los tres primeros documentos (años 1187-1188) son redactados en nombre del abad de Cîteaux y *de todos los abades que conforman el Capítulo General de la orden (et totus abbatum conuentus capituli generalis)*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 13, 16 y 19, pp. 25-26, 30-32 y 35-36.

### II. 3. 3. Las congregaciones y los capítulos anuales de Las Huelgas y Tart

Ya hemos visto cómo desde el mismo momento de la fundación oficial de Las Huelgas de Burgos, en 1187, Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt habían iniciado una serie de negociaciones para situar el monasterio burgalés bajo la directa dependencia del abad de Cîteaux (*specialis filia*, según la documentación) y para convertirlo en la casa madre de las abadías cistercienses femeninas de Castilla y de León y en cabeza de una congregación monástica que comprendió con seguridad, desde el primer momento, los monasterios de Perales, Carrizo, Gradefes, Torquemada, Arroyo, Cañas y Fuencaliente (además de Santa Colomba, si bien éste probablemente sólo de forma nominal y durante un breve espacio de tiempo<sup>287</sup>). Con el tiempo, se irían uniendo también a la congregación de Las Huelgas los cenobios de Tardesillas<sup>288</sup>, Vileña<sup>289</sup>, Villamayor de los Montes<sup>290</sup>, Abia de las Torres<sup>291</sup>, Barría<sup>292</sup> y

---

<sup>287</sup> *Supra*, pp. 53-54. Ya señaló lo efímero y puramente nominal de la pertenencia de la abadía de Santa Colomba a la congregación de Las Huelgas CALVO ANDRÉS, 1846, p. 44: *respecto de Santa Colomba, si bien es cierto que se avisó y citó á su Abadesa para que se presentase al Capítulo en Santa María la Real, tambien lo es que no lo verificó, y ni entonces ni despues consta diese la obediencia á las Huelgas, teniendo por mas conveniente sujetarse al Abad de Morerueta, bajo cuya obediencia siguió siempre.*

<sup>288</sup> La dependencia respecto a Las Huelgas de Burgos del monasterio de Santa María de Tardesillas, emplazado en las proximidades de la ciudad de Soria, es conocida gracias a una copia de un documento original de 1218 en el que Fernando III confirmaba unos derechos al *monasterio Sancte Marie de Oterdesiellas, que est aldea de Soria*: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1983-1986, vol. II, doc. 32, pp. 40-41. La copia a la que aludimos, conservada en la Biblioteca Nacional de Madrid, indica que una tal María Vicente *apus Oterum Sellarum aldeam Sorie funditus composuit et construxit Sancte Marie Regalis Burgensis obedienti Monasterio et subjecto et dominarum conventui ibidem Deo servientibus*. Véase ZAMORA LUCAS, 1951, pp. 86-89; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 605-607.

<sup>289</sup> El burebano monasterio de Santa María de Vileña es fundado a partir de la donación de una heredad sita en Vileña, llevada a cabo el 15 de abril de 1222 por la ex reina consorte de León Urraca López de Haro. La citada donación es realizada a favor del monasterio de Las Huelgas de Burgos y su abadesa Sancha: *ego, domna Vrraca Lupi (...) dono et concedo Deo et Beate Marie et monasterio illi quod uocatur Sancta Maria Regalis de Burgis et uobis, dompne Sancie, abbatisse eiusdem loci, totam hereditatem quam habeo in his locis (...) ad construendum monasterium et abbatiam sanctimonialium ordinis cisterciensis in predicto loco de Uillaenna.*

Renuncio<sup>293</sup>, conformando así una familia de catorce casas cistercienses femeninas (que serían quince con la adición del monasterio leonés de Otero de las Dueñas, entendido tradicionalmente como una fundación de 1240

---

Véase PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, 1977, doc. 3, p. 5; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, doc. 1, pp. 303-304.

<sup>290</sup> García Fernández y Mayor Arias, pareja fundadora del monasterio de Villamayor de los Montes -situado en las proximidades de Lerma-, entregaron el 4 de marzo de 1228 el recién nacido cenobio al monasterio de Las Huelgas: *Deo omnipotenti et Beate Marie semper Virgini et cisterciensi ordini et monasterio Sancte marie Regalis burgensis et vobis, domne Sancie, abatisse, et succesioni vestre, ut semper sit monasterium per se exhibens tantum monasterio burgensi reverentiam et debitam obedientiam secundum cisterciensis ordinis instituta*. Véase MARTÍNEZ DÍEZ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2000, doc. 29, pp. 62-65; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, doc. 1, pp. 342-345.

<sup>291</sup> El monasterio de Santa María de los Barrios, instalado desde 1280 y hasta el siglo XVII en la población de Abia de las Torres (en la Tierra de Campos, cerca de las villas de Carrión de los Condes y Frómista), fue emplazado desde el inicio bajo la dependencia de Las Huelgas de Burgos, de donde procedieron sus primeras monjas: RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 158 (n. 1); FUENTE GARCÍA, 1986; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, p. 565; GARCÍA FLORES, 2010, p. 41.

<sup>292</sup> El monasterio de Santa María de Barría, fundado probablemente a principios del siglo XIII no lejos de la ciudad de Vitoria y de oscuros orígenes, ha sido considerado miembro de la congregación de Las Huelgas desde la decimotercera centuria: RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 169; PORTILLA, 1986, p. 8. Sin embargo, como bien ha indicado GARCÍA FLORES, 2010, p. 38, la primera noticia que consigna la relación materno-filial de Las Huelgas de Burgos y Barría data únicamente de 1415. El documento en cuestión, fechado en Las Huelgas a 10 de octubre de 1415 y reseñado por ENCISO VIANA, 1977, p. 554, en PAZ MORO, 2013, doc. 20, p. 157: *sepan quantos esta carta de poder et de comision vieren como nos, dona Johana de Eztuniga, por la graçia de Dios, abbadesa del monesterio de Sancta Maria la Real de las Huelgas, cerca de Burgos, conocemos et otorgamos que nos, por el poderio et cura et aministracion que tenemos en el monesterio de Barría, e por quanto por [parte] del conbento del dicto monesterio nos fue inbiada una exlecion que fue fecha en concordia, que exleyeron por su abbadesa a dona Maria Beltran, monja del dicto monesterio, et por quoanto nos pertenece de prover de abbadesa en el dicto monesterio*. Cfr. PAZ MORO, 2013, doc. 21, pp. 158-159. Sobre los orígenes y la filiación de Barría véanse asimismo los comentarios contenidos en el reciente trabajo monográfico de PAZ MORO, 2013, pp. 23-29 y 70-73.

<sup>293</sup> Parece ser que el monasterio de San Cipriano de Renuncio, cuya historia es muy mal conocida, estuvo bajo jurisdicción de Las Huelgas de Burgos desde al menos 1379, momento en que monjas procedentes del cenobio burgalés lo repoblaron tras un gran incendio: RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 281; ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944, p. 65; YÁÑEZ NEIRA, 1999, pp. 30 y 74; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 103.

dependiente del monasterio de Gradefes<sup>294</sup>, lo que a su vez lo convertiría en una fundación indirectamente sufragánea de Las Huelgas de Burgos; sin embargo, de acuerdo a un reciente estudio de G. Baurý, la relación entre Otero y Gradefes responde en realidad a una falsificación operada a mediados del siglo xv<sup>295</sup>, por lo que hay que ser muy prudentes respecto a este asunto)<sup>296</sup>. La naciente congregación celebró su primer capítulo general -de carácter preparatorio, con visos a definir sus características y mecanismos de funcionamiento de cara al futuro- en el monasterio de Las Huelgas el 27 de abril de 1189, con la asistencia y participación de las abadesas de los siete primeros cenobios femeninos mencionados, de los abades de L'Escaie-Dieu,

---

<sup>294</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 478-486.

<sup>295</sup> BAURY, 2014.

<sup>296</sup> Este listado de casas integrantes de la congregación monástica liderada por Las Huelgas de Burgos coincide *grosso modo* con el ofrecido en 1736 por fray Joseph Moreno Curiel en su prólogo a *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.: *por casualidad hallé un pergamino bien antiguo, donde trahe las Abadesas, que venian à este Convento; dize de este modo: "Istae sunt Abbatisae, quae tenentur omni anno venire ad templum Beatae Mariae Regalis. I. Abbatisa de Perales; 2. de Gradéfes; 3. de Canas; 4. de Turrecremata; 5. de Fonte calido; 6. de S. Andrea de Arroyo; 7. de Carrizo; 8. de Santa Columba; 9. de Renuncio; 10. de Barria; 11. de Vileña; 12. de Villamaiori; 13. de Avia; 14. de Otero".* Como se ve, las únicas diferencias las encontramos en la ausencia en el repertorio ofrecido por el religioso trinitario del monasterio de Tardesillas y en la presencia en él del cenobio de Santa Colomba, cuya adscripción a la congregación de Las Huelgas debió de ser, como ya hemos dicho, efímera y puramente formal. Por su parte, CALVO ANDRÉS, 1846, pp. 43-54 redujo el número de cenobios dependientes de Las Huelgas a doce, a saber: Perales, Gradefes, Cañas, Carrizo, Fuencaliente, Torquemada, Arroyo, Vileña, Villamayor de los Montes, Abia, Barría y Renuncio. Como se ve, existen dos ausencias respecto al listado ofrecido por Moreno Curiel; a la de Santa Colomba, ya comentada más arriba, se añade la de Otero de las Dueñas, sobre el que señala: *Santa María de Otero (filiación de Gradéfes) aunque puede apelar á la Abadesa del Real convento, ni es hijo inmediato, ni aumenta el número. Cfr.* las erróneas apreciaciones respecto a los conventos integrantes de la congregación de Las Huelgas de CONNOR, 1995, p. 34, quien, de forma sorprendente, se extraña por la ausencia en el primer capítulo general de Las Huelgas de las abadesas de Vileña, Villamayor de los Montes, Abia de las Torres y Renuncio, sin reparar en el hecho de que ninguna de esas cuatro casas había sido todavía fundada para 1189. *Cfr.* asimismo SERRANO PINEDA, 1935-1936, vol. II, pp. 311-312, quien cita como filial de Las Huelgas un enigmático monasterio de Santo Domingo de la Calzada, que probablemente sea el de Abia de las Torres, trasladado a la villa riojana en el siglo XVII; HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 99; GARCÍA FLORES, 2010, p. 45.

Sacramenia, Valbuena de Duero, Fitero, Bonaval y Sandoval, del prior de Bujedo de Juarros y de los obispos de Burgos, Palencia y Sigüenza<sup>297</sup>.

No hemos conservado documentación que aluda a la celebración de capítulos en los años inmediatamente posteriores; la resistencia de las abadías de Perales, Gradefes y Cañas a aceptar la supremacía de Las Huelgas hace que dichas hipotéticas reuniones debieran de haberse visto bastante mermadas en cuanto al número de abadesas asistentes e, incluso, cabe la posibilidad de que fueran temporalmente interrumpidas hasta la resolución del conflicto. En cualquier caso, el documento de 1199 por el que el abad de Cîteaux obliga definitivamente a las abadesas rebeldes a acatar la autoridad de Las Huelgas recoge asimismo la obligatoriedad de que las abadesas de Castilla y de León acudan anualmente, por san Martín, al capítulo general celebrado en el cenobio burgalés<sup>298</sup>. Desgraciadamente, no conservamos las actas de ninguna de las reuniones capitulares de la congregación de Las Huelgas que debieron de tener lugar en el monasterio (a excepción de la primera, celebrada en 1189), por lo que desconocemos los asuntos concretos que fueron tratados en ellas<sup>299</sup>, así como la regularidad o irregularidad de su celebración y el tiempo

---

<sup>297</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 24-25, pp. 46-51.

<sup>298</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 48, pp. 84-85: *preterea, mandauimus omnibus abbatissis regni Castelle et Legionis ut quolibet anno ad capitulum in Burgis, sicut a generali capitulo preceptum est, tanquam ad matrem conueniant in festiuitate Beati Martini, confessoris.*

<sup>299</sup> En todo caso, podemos basar nuestras suposiciones en lo recogido en los documentos de 1187-1188, donde se alude a la erradicación de los vicios, el perfeccionamiento de las virtudes, el culto divino y la estricta observancia de la regla y los usos cistercienses. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 13, pp. 25-26: *ad monasterium Sancte Marie Regalis semel in anno, tanquam ad Matrem Ecclesiam, pariter conuenire et ad excidium viciarum et perfectum uirtutum annuum ibidem capitulum celebrare.* LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 16, pp. 30-32: *ut semel in anno, certo die, ad monasterium Sancte Marie Regalis, in quo Domino deseruitur, liceat eis pariter conuenire, vbi, generale capitulum tanquam in Matre Ecclesia celebrantes, debeant de his que ad cultum Dei et obseruationes pertinent regulares ordinare, tractare de compositione morum, de eliminatione ac ruina disserere uitiorum et se mutuis colloctionibus ad honestius et religiosius conuiuendum cum adiutorio Dei et inuocatione Spiritus Sancti salubriter informare.* LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 19, pp. 35-36: *ad monasterium Sanctae Mariae Regalis semel in anno, tanquam ad Matrem Ecclesiam pariter conuenire, et ad extirpationem vitiorum et profectum uirtutum annuum ibidem Capitulum celebrare.*

que se mantuvieron vigentes<sup>300</sup>. Únicamente contamos con un par de indicaciones contenidas en el documento redactado poco después del 27 de abril de 1189 por las abadesas asistentes al primer capítulo de Las Huelgas<sup>301</sup>. La primera de ellas instituye la obligación de que las abadesas que acudan a los capítulos del cenobio burgalés canten prima en la iglesia monástica para abandonarla a continuación y penetrar en la sala capitular, donde realizarán sus reverencias ante la abadesa de Las Huelgas del mismo modo que los abades cistercienses reverencian al abad de Cîteaux en el transcurso de los capítulos generales masculinos de la orden (*cantata prima, mox consequenter*

---

<sup>300</sup> En alguna ocasión se ha querido prolongar su celebración hasta el Concilio de Trento, pero no existen pruebas de ello: DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 94. También CONNOR, 1995, p. 36 afirma que *it is certain, however, that the Chapters were held annually for centuries, because there are numerous references to them in other documents in the archives of the Royal Abbey*. Sin embargo, la autora no conoce tales documentos, y basa de manera arriesgada su afirmación en la tradición monástica, llegada hasta ella de forma oral a través de la abadesa de Las Huelgas. En realidad, la idea del mantenimiento de las reuniones capitulares de la congregación de Las Huelgas durante siglos, anclada en las tradiciones del monasterio burgalés, había sido ya recogida desde largo tiempo atrás, como testimonia, por ejemplo, el caso de CALVO ANDRÉS, 1846, pp. 30-34. Por nuestra parte, lo único que podemos afirmar al respecto es que a principios del siglo XIV seguían celebrándose, como confirma el testamento de la infanta y señora de Las Huelgas Blanca de Portugal, fechado el 15 de abril de 1321. Entre las deudas de la infanta se detallan las contraídas con *Pero Diaz, mardomo que fue del monesterio [de Las Huelgas]*, figurando entre ellas la siguiente: *item, quando dize que vinieron las abbadesas al cabillo, que costo la despensa del comer dos mill e ochoçientos maravedis*. Véase CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 364, pp. 322-333. De hecho, en un documento fechado en 1289-1290, los abades de Fitero y Bujedo de Juarros avalan y ratifican la validez de la carta de 1187 mediante la cual el abad Guillermo de Cîteaux y el Capítulo General de la orden otorgaban su beneplácito para que las abadesas cistercienses de Castilla y de León se congregaran anualmente en Las Huelgas para celebrar su capítulo general: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 64, pp. 124-125. *Cfr.* ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944, pp. 67-68. *Cfr.* asimismo la opinión contraria de RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 68-69, quien considera que ya en el siglo XIII, debido a la entrada de infantas castellananas en la gestión del monasterio, debieron de desaparecer los capítulos de Las Huelgas. También BERMAN, 1999, p. 863 considera que las reuniones capitulares del monasterio burgalés tuvieron una vida corta. Mientras que G. Baury, por su parte, defiende que solamente fue celebrada una única reunión, que no fue otra que la inaugural (y puramente preparatoria) de 1189: BAURY, 2001, pp. 38 y 53; BAURY, 2012, pp. 145 y 176.

<sup>301</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51.

*ingrediamur monasterium, et, ingresso capitulo, eam reuerenciam, subiectionem exhibemus et debitum abbatisse eiusdem monasterii et omnia peragamus omnibus complementis que abbates cisterciensis ordinis abbati cisterciensi et generali conuentui solent solent de consuetudine exhibire).* La segunda, por su parte, establece que las abadesas podrán ir acompañadas por un máximo de seis sirvientes (de cualquiera de los dos sexos), siendo así siete personas y cinco caballos la cantidad autorizada por cada uno de los monasterios participantes en las reuniones (*ordinauimus, etiam, quod unaqueque nostrum comitata VI famulis cuiuslibet sexus et quinque equitaturis tantum accedat, et ipsa septima computetur*)<sup>302</sup>. Sin duda, esa cantidad de acompañantes y de bestias resulta enormemente elevada en comparación con lo sucedido en los primeros capítulos generales de la rama masculina de la orden que tenían lugar en Cîteaux, a los que cada abad podía inicialmente acudir con la única compañía de un solo converso y dos caballos<sup>303</sup>. Este

---

<sup>302</sup> A pesar de que estos dos son los únicos aspectos del desarrollo de los capítulos generales de la congregación de Las Huelgas que podemos conocer fehacientemente, tanto ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944, pp. 68-69; como CONNOR, 1995, pp. 36-37, afirman, sin base documental, que la abadesa de Las Huelgas -o un delegado por ella designado-, en su calidad de máxima figura de la casa madre de la congregación, poseía ciertas atribuciones sobre sus casas filiales, a saber: ejercer su derecho de visita sobre ellas; presidir las elecciones de sus abadesas; y, finalmente, designar los cargos de priora, subpriora, portera, sacristana, cillera, etc.

<sup>303</sup> Posteriormente, sin embargo, el número de sirvientes admitidos en las reuniones masculinas celebradas en la abadía borgoñona aumentó de forma muy considerable, en la misma medida que debieron de disminuir los abades asistentes. Sobre esta cuestión, véase COOMANS, 1998 (2), pp. 156 y 162: *pour des raisons de place, chaque abbé ne pouvait se faire accompagner que par un seul convers. La forte diminution des capitulants dès la fin du XIII<sup>e</sup> siècle, ne signifia pas pour autant un allégement matériel pour Cîteaux car les abbés restants se firent désormais accompagner par des moines (secrétaires) et même des domestiques ("servientes", "famuli" ou "pueri") (...). Au cours du premier siècle, chaque abbé ne pouvait entrer à Cîteaux qu'avec un seul convers; le reste de son éventuelle suite devait rester à Dijon. Les statuts le répètent souvent.* Véanse los estatutos que regulan este asunto en WADDELL, 2002, pp. 56-57: *abbas ueniens cistercium ad generale capitulum intra abbatiam ne monachum adducat, nec plus quam duos equos, sed contentus sit uno conuerso uel uno seruiente;* CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 23. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 48 y 435: *abbates ad capitulum venientes secum non adducant monachos, sed conuersos, sine certa necessitate, excepto abbate Savigniacensi, cui hoc permissum est ab antiquo. Qui autem aliter fecerit, veniam petat in capitulo generali.*

hecho, no obstante, no tiene nada de sorprendente, pues no hay que perder de vista que el número de abades convocados anualmente a Cîteaux para celebrar los capítulos masculinos era muchísimo más elevado que el de abadesas llamadas a las reuniones femeninas de Las Huelgas, lo que debía de generar en la abadía borgoñona unas dificultades de acogida mucho más acusadas y acuciantes que las experimentadas en el monasterio burgalés, factor que sin duda generó la promulgación de medidas restrictivas.

De modo similar a Las Huelgas de Burgos, el monasterio borgoñón de Tart fue declarado *propria filia Cistercienses* y contó también con una congregación de monasterios que dependían de él. Obtenemos conocimiento de la existencia de dicha congregación gracias a un documento datado durante el abadiato de Guy II de Paray en el monasterio de Cîteaux (1194-1200)<sup>304</sup>, en el que son mencionadas dieciocho casas filiales dependientes de Tart<sup>305</sup>. Por otro lado, sabemos gracias a otro documento que consigna un pleito entre Tart y uno de los monasterios de su congregación -Poulangy-, fechado el año 1233, que la abadesa de Tart disfrutaba del derecho de visita sobre sus casas filiales, así como de la facultad de establecer reglamentos para ellas y presidir los

---

<sup>304</sup> FONTETTE, 1967, pp. 35-36 (n. 51); SANCTI BERNARDI, 1859-1862, vol. IV, col. 1413-1414: *sciunt igitur omnes quod praefata abbatia de Thart, propria est filia domus Cisterciensis, ita quod abbas Cisterciensis plenam potestatem habet corrigendi et ordinandi quae ibi corrigenda et ordinanda invenerit, tam in capite quam in membris, et eligendi abbatissam in ea et amovendi, secundum formam Ordinis. Insuper, omnes abbatae quae ad ipsam pertinent (...) Et si quae aliae in posterum pertinebunt, ad curam et ordinationem domus Cisterciensis jure perpetuo pertinent. Praeterea sciendum quod supradictarum abbatiarum abbatissae, ad praedictam abbatiam de Thart, singulis annis in festo Sancti Michaelis, ad capitulum generale, quod abbas Cisterciensis vel per se, vel per aliquem cui vicem suam commiserit, tenet, debent convenire (...) In quo generali abbatissarum capitulo, debent proclamationes secundum formam Ordinis, coram abbate Cisterciensi, vel vicem ejus agente fieri; et quae corrigenda et ordinando fuerint, ad arbitrium et dispositionem eius sine omni contradictione corrigi et ordinare.*

<sup>305</sup> Se trata de dieciocho monasterios emplazados en su mayor parte en el ducado de Borgoña (Colonges, Corcelles, Lieu-Dieu, Molaise, Montarlot y Ounans) y en el condado de Champaña (Belfays, Belmont, Benoîtevaux, Poulangy y Vauxbons), situándose el resto (Bussièeres, Droiteval, L'Éclache, L'Étanche, Fabas, Montreuil y Rieunette) en territorios más alejados de Tart, incluidas zonas tan sureñas como las diócesis de Comminges (Fabas) y Carcassonne (Rieunette). Véase BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 39-59.



nombramientos de sus superiores<sup>306</sup>. Es gracias también al mencionado documento perteneciente al abadiato de Guy II de Paray que conocemos la existencia por entonces (1194-1200) de celebraciones de capítulos generales de la congregación de Tart en la casa madre, celebrados anualmente por la festividad de san Miguel (29 de septiembre). Por suerte, al contrario de lo sucedido en Las Huelgas de Burgos, en el caso de la congregación de Tart sí se han conservado algunas de las actas capitulares. A pesar de ello, no deja de tratarse de una pequeña isla en un mar de desinformación, dado que son solamente las correspondientes a los años 1268, 1269, 1272, 1290 y 1302 las que han sobrevivido<sup>307</sup>. A partir de su lectura pueden extraerse algunas conclusiones: en primer lugar, las reuniones capitulares debían celebrarse bajo la presidencia conjunta de la abadesa de Tart y el abad de Cîteaux o uno de sus representantes<sup>308</sup>; la abadesa de Tart gozaba del derecho de visita sobre sus casas filiales, debiendo castigar y corregir las acciones contrarias a los usos cistercienses<sup>309</sup>; cada una de las abadías supeditadas a Tart debía aportar anualmente una contribución económica a su casa madre durante los capítulos<sup>310</sup>; finalmente, se recuerda varias veces a las abadesas de la congregación la obligatoriedad de asistir a las reuniones, debido a que algunas de ellas (especialmente las de Montarlot, Droiteval y Benoîtevaux) habían

---

<sup>306</sup> BOUTON, 1953, pp. 100-101; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 26; DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 56; CONNOR, 1995, p. 42; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 90.

<sup>307</sup> CONNOR, 1995, pp. 43-45. *Cfr.* DIMIER, 1960, pp. 268-273; FONTETTE, 1967, pp. 37-41; BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 27-28.

<sup>308</sup> La carta del abad Guy de Cîteaux (1194-1200) establece ya que, en ausencia del abad de Cîteaux, las reuniones capitulares de Tart pueden celebrarse bajo la autoridad de un delegado suyo. De hecho, de las cinco actas capitulares conservadas, tres (las correspondientes a los años 1272, 1290 y 1302) no contaron con la presencia del abad de Cîteaux, siendo éste sustituido por el abad de La Bussière, quien era a su vez asistido por el prior de Cîteaux: CONNOR, 1995, p. 42.

<sup>309</sup> Este asunto está especificado en el acta del año 1290: CONNOR, 1995, p. 44.

<sup>310</sup> Esto queda claro a través del acta del capítulo de 1272, al que no asistieron las abadesas de Montarlot, Droiteval y Benoîtevaux, a quienes se amonesta por ello, recordándoles también que deben realizar su parte del pago, así como costear las cartas que les deben ser enviadas para informarlas al respecto: CONNOR, 1995, pp. 43-44.

eludido acudir en varias ocasiones<sup>311</sup>. En realidad, las reuniones capitulares de la congregación de Tart no tenían un carácter legislativo; las monjas cistercienses no poseían la capacidad jurídica de crear normativas, sino que debían respetar las disposiciones adoptadas por los abades en el seno del Capítulo General. En ese sentido, los asuntos tratados en los capítulos de Tart parecen haber estado relacionados con la aplicación de los estatutos emanados del Capítulo General a la realidad de las casas femeninas constituyentes de la congregación, así como con las consiguientes correcciones y penas impuestas a aquellas abadesas o monjas que las hubieran incumplido<sup>312</sup>.

Las congregaciones bernardas femeninas lideradas por Las Huelgas y Tart han sido en alguna ocasión relacionadas entre sí por la historiografía. S. Thompson fue la primera autora que señaló que los capítulos anuales de la congregación de Tart no respondieron sino a un deseo de imitación del sistema implementado anteriormente en Las Huelgas de Burgos, respondiendo además a un cierto sentimiento de envidia respecto al reconocimiento y el poder obtenidos por el monasterio burgalés en el seno de la orden cisterciense<sup>313</sup>. Posteriormente, autores como J. Pérez-Embid, R. Walker, M. F. Coelho y G.

---

<sup>311</sup> CONNOR, 1995, pp. 43 y 48 (n. 41) afirma ante las reiteradas faltas de asistencia de la abadesa de Montarlot a los capítulos generales (en las actas de los años 1268 y 1272 se señala su ausencia y en la primera de ella se declara además que tampoco había asistido los tres años anteriores): *we seem here to hear an echo of what happened in Castile*. La autora, por lo tanto, sugiere que ciertas abadesas mostraron sus reticencias a integrarse en la congregación de Tart y se declararon en rebeldía. Por su parte, BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, p. 28 señalan que *si l'on en juge par les rappels régulièrement faits aux abbesses de la filiation d'assister au chapitre général annuel, on peut déduire, malgré le petit nombre d'actes possédés, que cette forme de réunion ne semble pas avoir connu grande faveur*.

<sup>312</sup> DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 58; CONNOR, 1995, pp. 34 y 42; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 92.

<sup>313</sup> THOMPSON, 1978, pp. 237-238: *it is interesting that it was only after the foundation of Las Huelgas that abbot Guy's letter stressed the links between Tart and Cîteaux. Perhaps the nuns were jealous of the ladies of Las Huelgas appearing to have obtained a greater degree of recognition than they had. It also appears that it was only after the first chapter at Las Huelgas in 1189 that a similar assembly for daughter houses was held at Tart*.

Baury han hecho suya la teoría de la mencionada autora<sup>314</sup>, mientras que E. Connor, de un modo más prudente, se limitó a hacerse eco de ella de forma retórica<sup>315</sup>. Esta hipótesis se basa en el hecho de que, así como tenemos constancia de la intención de celebrar capítulos generales en Las Huelgas de Burgos ya en el año 1187 y sabemos que en 1189 tuvo lugar la primera de las reuniones, en Tart no existe constancia de tales actividades hasta 1194-1200, de lo que se colige que antes de esa fecha no debieron de haber existido<sup>316</sup>. Por ello, habiéndose celebrado el primer capítulo en Tart en una data tan cercana a la del primer capítulo de Las Huelgas, el monasterio borgoñón debió de imitar la nueva organización ensayada poco antes en Burgos. Sin embargo, recientemente B. Degler-Spengler ha afirmado que del análisis del documento del abad Guy II de Cîteaux referente a Tart y su congregación puede deducirse que los mecanismos de funcionamiento que describe existían ya, en el momento de redacción del texto, desde considerable tiempo atrás, y que la congregación de Tart debió de ser constituida hacia mediados del siglo XII. Una vez establecida la congregación, es posible que ésta se dotara de la celebración de capítulos anuales muy pronto, también hacia mediados del siglo XII<sup>317</sup>. Tras adoptar esa nueva cronología para la constitución de una congregación en torno a Tart, la mencionada autora llega a la inmediata y lógica conclusión de que Alfonso VIII tuvo por modelo para su fundación de Las

---

<sup>314</sup> PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1096; WALKER, 2005, p. 356: *Las Huelgas is the first known instance where the General Chapter of Cîteaux was copied and its functions in effect delegated. The female Cistercian abbey of Tart also held annual Chapters, but this is documented only between 1194 and 1200 when Guy was abbot of Cîteaux, so Tart was probably the imitator not the leader*; COELHO, 2006, pp. 226-227 (n. 15); BAURY, 2012, p. 148: *entre 1196 et 1200, lorsque l'abbé de Cîteaux organisa personnellement le chapitre d'abbesses de Tart, en Bourgogne, il s'inspira vraisemblablement de l'idée d'Alphonse VIII.*

<sup>315</sup> CONNOR, 1995, pp. 38 y 41: *had the filiation [of Tart] existed for some time already, or had Guy brought the idea for it back from Spain after his visit to Las Huelgas?*

<sup>316</sup> Además de los autores que acaban de ser citados (S. Thompson, R. Walker, J. Pérez-Embid, M. F. Coelho), consideran también que la congregación de Tart no existió antes del documento del abad Guy II de Cîteaux: VAN DAMME, 1968, p. 73; VEYSSIÈRE, 2000, p. 145; BAURY, 2001, p. 53 (n. 104); BAURY, 2012, p. 139.

<sup>317</sup> DEGLER-SPENGLER, 1991, pp. 56-57; DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 90-91.

Huelgas el cenobio borgoñón<sup>318</sup>. No obstante, lo cierto es que no cabe sino concluir que de la información documental disponible solamente puede deducirse con certeza que Tart ya disponía de una congregación que celebraba capítulos anuales en 1194-1200. El hecho de que sea efectivamente posible que esa situación se viniera dando ya desde tiempo atrás, como afirma B. Degler-Spengler, no obliga sin embargo a retrotraer su existencia hasta mediados del siglo XII, sino que la implementación del sistema asociativo en torno a Tart podría haberse producido más tardíamente, en un momento de finales del siglo XII cercano a 1194. En definitiva, consideramos que sólo un mayor conocimiento de la congregación del monasterio borgoñón podría dilucidar la prelación temporal de éste respecto a Las Huelgas o viceversa.

B. Degler-Spengler afirma además, por otro lado, que el sistema de congregaciones suponía un modelo poco apropiado para el caso de Las Huelgas, puesto que la distancia geográfica a la que se hallaban Burgos y Cîteaux impedía que el abad de este último establecimiento pudiera llevar a cabo la necesaria supervisión del cenobio burgalés<sup>319</sup>. Tras sus palabras puede

---

<sup>318</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 93-94: *to conceive the transfer as proceeding in a direction opposite to that previously depicted, is more convincing, from Tart to Las Huelgas. Among other things, this would explain why the castilian king could demand these regulations for his new establishment: they were already functioning in the filiation of Tart and he had learned of them there.* Tiempo antes BOUTON; CHAUVIN; GROSJEAN, 1984, pp. 23 y 27 habían llegado a la conclusión de que los capítulos generales de Tart debieron de comenzar antes de 1189, basando su suposición únicamente en la asunción de que los capítulos de Las Huelgas no pudieron preceder temporalmente a los de Tart, que a la fuerza tuvieron que tomar como modelo: *en 1188, sur sa requête, l'abbé de Cîteaux reconnut Las Huelgas pour mère des autres monastères existant dans le royaume de Castille et autorisa la tenue des chapitres d'abbesses sur le modèle de celui de Cîteaux, comme cela se pratiquait déjà peut-être entre abbayes de Tart (...)* C'est dans la charte donnée à Tart par Guy de Paray, à l'extrême fin du XII<sup>e</sup> siècle, qu'il est fait mention pour la première fois du chapitre général féminin. On ignore cependant si ce texte en est l'origine ou s'il ne fait qu'entériner une coutume ainsi devenue loi. Ce second point de vue a le mérite de pouvoir s'appuyer sur l'évolution qui s'est produite à la même époque en Espagne avec l'abbaye de Las Huelgas, fondée en 1187 (...). Il est fort possible que dès avant les années 1189-1190, quelques abbesses de France aient commencé, comme celles d'Espagne, à se réunir en chapitre à Tart. Cfr. DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 57 (n. 23).

<sup>319</sup> DEGLER-SPENGLER, 1991, p. 59; DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 94.

verse una alusión a la rebeldía de las abadesas de Perales, Gradefes y Cañas y a la negativa del Capítulo General de intervenir en el conflicto; de haber existido una mayor proximidad entre el abad de Cîteaux y Las Huelgas quizás el primero podría haber intervenido en el enfrentamiento de forma más enérgica y persistente y, de resultas de ello, la situación de indefinición de los monasterios cistercienses femeninos castellano-leoneses quizás no se hubiera prolongado como lo hizo durante más de una década. Sin embargo, cabe recordar que la proximidad geográfica existente entre Cîteaux y Tart y la consiguiente posibilidad de intervención personal del abad cisterciense no le sirvió a Tart para evitar que algunos monasterios de su congregación rehusaran repetidamente comparecer en sus capítulos anuales, poniendo así en entredicho la misma existencia de la congregación; y que, a mayores, el abad Guy de Cîteaux se desplazó en 1199 a Castilla para tratar asuntos concernientes a Las Huelgas y sus monasterios dependientes, lo que indica un alto grado de implicación a pesar de la distancia geográfica. De todos modos, creemos que es razonable plantear la hipótesis de que la lejanía existente entre Cîteaux y Las Huelgas fuera, precisamente, un elemento deseado por el rey Alfonso VIII. No hay que perder de vista que Las Huelgas fue concebido, ante todo, como el gran monasterio de la familia real castellana, cuyos miembros se hicieron inhumar en su interior, poseían un palacio en el recinto monástico y controlaban, a través de una infanta, el patrimonio de la institución. Por ello la distancia existente entre Las Huelgas y el cenobio del que dependía constituía, junto a la inmunidad obtenida respecto al obispado burgalés y a los abades cistercienses hispanos, uno de los elementos fundamentales para que el monasterio burgalés pudiera disfrutar de un elevado nivel de independencia y autonomía que permitiera, a su vez, su profundo y fácil control por parte de la familia real. Por tanto, el factor geográfico pudo haber sido, si no una condición buscada por Alfonso VIII y la reina Leonor, sí al menos una feliz circunstancia recibida por los soberanos con los brazos abiertos. No en vano, la documentación de Las Huelgas no permite desentrañar con precisión el nivel de supervisión al que fue sometido el monasterio por los abades de Cîteaux, pero sí autoriza a sospechar que, al menos a mediados del siglo XIII, se realizaron desde Burgos movimientos encaminados a intentar menguar las atribuciones de control de Cîteaux. No en vano, el Capítulo General emitió el

año 1260 un estatuto mediante el que impelía al abad de Cîteaux a corregir a la comunidad de Las Huelgas, que no estaba acatando sus imposiciones (*cum ad aures Capituli generalis de abbatia monialium Sanctae Mariae de Burgis querela pervenerit, videlicet quod non velint datis ab ipso generali Capitulo iudicibus obedire, domino abbati Cistercii committit idem Capitulum generale quod excessum praedictum emendari faciat, sicut eius discretioni melius videbitur expedire*)<sup>320</sup>. La gravedad del conflicto se percibe con más claridad en los estatutos del Capítulo General del año siguiente, 1261, en los que se decreta la excomunión de la abadesa de Las Huelgas Elvira Fernández y de todos aquellos que la hayan ayudado en su afán de negarse a recibir la visita del abad de Cîteaux a su monasterio (*pervenit ad audientiam Capituli generalis quod Helvira abbatissa monasterii Sanctae Mariae Regalis prope Burgos, dominum Cistercii patrem proprium monasterii supra dicti ad officium visitationis admittere recusavit (...) dictam Helviram et omnes personas Ordinis, quae eidem in huius praesumptionis crimine participaverunt, in excommunicationis et depositionis sententias*)<sup>321</sup>. El documento, dicho sea de paso, reitera la obediencia que tanto Las Huelgas como todas sus casas filiales deben al abad de Cîteaux (*cum vero dictum monasterium et alia ex eo nata, vel eidem filiationis nomine sociata, ad domimum Cistercii tanquam ad patrem proprium pleno iure pertineant*)<sup>322</sup>. La crudeza del conflicto se manifiesta igualmente en el hecho de que para 1263 (al menos tres años después de haberse desencadenado) seguía sin haber sido solucionado, como demuestran los estatutos del Capítulo General de ese año (*statuit et ordinat Capitulum generale quod sententia lata auctoritate Capituli generalis in moniales de Burgos in suo robore perseveret*)<sup>323</sup>.

---

<sup>320</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 468; LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 513, p. 347.

<sup>321</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 482-483; LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 519, pp. 355-357. Cfr. RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 146-147; BAURY, 2001, p. 47.

<sup>322</sup> Asimismo, cabe destacar que el decreto de excomunión de la abadesa de Las Huelgas reproduce también el estatuto de 1228 que hacía alusión a los poderes de las abadesas de la casa madre de una congregación respecto a sus filiales (CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 67).

<sup>323</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, p. 12; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 532, p. 5.

Finalmente, vale la pena comentar sumariamente dos casos ajenos a Tart y Las Huelgas, mucho menos estudiados y por ende peor conocidos, sobre los cuales persisten muchas dudas. Para empezar, hay que indicar que se ha señalado en ocasiones la existencia desde la segunda mitad del siglo XII de una congregación de casas cistercienses femeninas dependientes del abad de Clairvaux. En contraste con las congregaciones de Tart y de Las Huelgas, dependientes del abad de Cîteaux, los monasterios femeninos de la órbita de Clairvaux habrían funcionado de un modo menos centralizado, existiendo más de una sola abadesa con facultad de ejercer el derecho de visita y jugando probablemente los abades de las casas masculinas de la región un papel más importante que en los otros dos casos citados<sup>324</sup>. La concesión del Capítulo General en su reunión de 1225 a la abadesa de Argensolles de los derechos consuetudinarios de que gozaban las casas madres cistercienses sobre sus filiales ha sido interpretada en este sentido<sup>325</sup>, así como el estatuto de 1228 que especifica la jurisdicción de las abadesas de las casas madres femeninas sobre sus casas filiales, estableciendo que sus decisiones siempre deben estar supeditadas a la autoridad de los abades masculinos de los que dependen a su vez las casas madres femeninas<sup>326</sup>. Son muy escasos los datos existentes acerca de esta congregación de monasterios cistercienses femeninos de la órbita de Clairvaux; sin embargo, está claro que su forma de regirse difería de la de las congregaciones de Tart y Las Huelgas, de forma que no sólo eran varias las abadesas que realizaban visitas a las casas filiales, sino que la

---

<sup>324</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, pp. 94-95. Cfr. BOUTON, 1954, p. 244.

<sup>325</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 95. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 36-37: *conceditur ut domus monialum de Argenceolis in filiabus suis, si quas ipsa genuerit, eandem habeat potestatem quam de consuetudine et constitutionibus solent matres in filiabus suis obtinere, hoc excepto, quod abbatissa dictae domus sine consilio et assensu abbatis Claraevallis, nec destituere, nec instituere poterit abbatissas.*

<sup>326</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 67: *abbatissae monialum quae filias habent visitationibus quae fient ab abbatibus non intersint; sed ipsi abbates quibus commissum fuerit per se visitent, corrigenda corrigant, et statuunt secundum formam Ordinis quae viderint statuenda. Abbatissae vero matres, si postea accesserint, possunt caritative, si qua invenerint corrigenda, corrigere, dummodo caveant prae omnibus, ne de his quae statuerit visitator praesumant aliquid immutare, aut statuere contrarium, vel ea quae ipsae gesserint redigere in scripturam.*

congregación prescindía al parecer de la celebración de capítulos anuales en un monasterio concreto, como sucedía en los dos casos arriba mencionados<sup>327</sup>.

Para acabar, debemos dedicar una líneas al caso del monasterio femenino catalán de Vallbona de les Monges, que gozó de una posición jurídica peculiar que lo emparenta en algunos aspectos con la situación vivida por Las Huelgas de Burgos. Con fecha de 19 de abril de 1198, el papa Inocencio III concedió al monasterio una bula que le garantizaba inmunidad eclesiástica, situándolo bajo su protección personal; poco después, el 26 de febrero de 1201, el mismo pontífice emitió otra bula que, además de confirmar los anteriores privilegios del cenobio y regular en él la clausura monástica, otorgaba a Vallbona de les Monges una total independencia respecto al poder episcopal<sup>328</sup>. Esto confería a la abadía un carácter *nullius dioecesis* y a su abadesa una enorme autoridad sobre las poblaciones que se hallaban bajo su dominio, como también sucedía en Las Huelgas. Por otro lado, una larga nómina de fundaciones cistercienses femeninas de la Corona aragonesa (como Sant Hilari de Lleida, la Zaidía de Valencia, Bonrepòs, Valldonzella, Les Franqueses, La Bovera -de quien dependían, a su vez, Vallsanta y Valldaura-, El Pedregal y Vallverd) han sido definidas por la historiografía como filiales de Vallbona de les Monges, asumiéndose que fueron monjas procedentes de Vallbona quienes acudieron a conformar sus primeras comunidades. Sin embargo, debe señalarse que en la mayor parte de los casos tales afirmaciones se han llevado a cabo sin base documental alguna, y que deben ser puestas en duda hasta la existencia de un estudio sobre el particular<sup>329</sup>. Por lo tanto, desconocemos por el momento los

---

<sup>327</sup> DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 95.

<sup>328</sup> Inocencio III concedió además otros dos diplomas a favor de Vallbona de les Monges, fechados en 1200 y en 1201. Tanto la independencia respecto al arzobispado tarraconense como la protección papal de los bienes de Vallbona de les Monges fueron posteriormente confirmados, en 1220, por el papa Honorio III. Sobre estos privilegios papales, véase LLADONOSA PUJOL, 1973, pp. 14-15; PIQUER I JOVER, 1983, pp. 29-30; GONZALVO I BOU; ROVIRA I GIMENO, 1997, p. 570; GONZALVO I BOU; SANS I TRAVÉ, 1998, pp. 23-24; SANS I TRAVÉ, 2010, pp. 27-28 y 34-35.

<sup>329</sup> Sobre los monasterios cistercienses femeninos filiales, o supuestamente filiales, de Vallbona de les Monges, véase especialmente: PIQUER I JOVER, 1983, pp. 31-32; DALMASES; JOSÉ



detalles de una eventual congregación bernarda femenina aragonesa liderada por Vallbona de les Monges. Algunos autores han afirmado recientemente, en relación con este punto, no solamente la existencia de tal congregación, sino la celebración por su parte de un único capítulo general en el cenobio de Vallbona de les Monges el año 1228<sup>330</sup>. Por nuestra parte, no hemos conseguido hallar rastro documental alguno de dicha noticia, de la que no hay huellas ni en las actas del Capítulo General de la orden cisterciense ni en la documentación del archivo monástico de Vallbona de les Monges<sup>331</sup>. Por lo tanto, parece claro que la abadesa de Vallbona de les Monges disfrutó de importantes prerrogativas jurídicas al estar exenta del control episcopal, pero debe mantenerse mucha prudencia en lo tocante a la existencia de una supuesta congregación en torno al monasterio catalán ya que no está claro el alcance de su red de filiaciones. Aun en el caso de que dicha red de filiaciones hubiera llegado a constituirse como una auténtica congregación monástica, no podemos tampoco corroborar la supuesta celebración de un capítulo general aragonés en Vallbona en 1228 por falta de pruebas documentales.

---

PITARCH, 1985, pp. 86-87; FUGUET SANS; PLAZA ARQUÉ, 1998, pp. 103-120; GONZALVO I BOU, 2003, pp. 73-75; SANS I TRAVÉ, 2010, pp. 117-150.

<sup>330</sup> GONZALVO I BOU; ROVIRA I GIMENO, 1997, p. 570; FUGUET SANS; PLAZA ARQUÉ, 1998, p. 28; GONZALVO I BOU, 2003, p. 23; PETIT BORDES, 2005, p. 72.

<sup>331</sup> Véase NAVASCUÉS; BELLO URGELLÉS; GONZALVO I BOU, 1992. El archivo monástico sí conservaba, sin embargo, un interesante documento cuyo original se halla hoy perdido, pero que fue recogido por el padre Jaume Pasqual en su *Llibre Verd* de Vallbona de les Monges, concluido el año 1800. Se trata del *Còdice de Blanca de Anglesola* que, según PIQUER I JOVER, 1977-1978, p. 69, debió de ser redactado con anterioridad a 1312. En sus páginas se reunió buena parte de las disposiciones adoptadas por el Capítulo General de la orden a lo largo del siglo XIII en lo referente a las casas femeninas -comentadas más arriba-, a modo de guía de conducta para la comunidad de Vallbona, lo que confiere un gran interés a la obra. Véase PASQUAL, 1800, pp. 11 y 166-174. A este respecto, THOMPSON, 1978, p. 242 recuerda que *it was only in the fourteenth century that many of the statutes of the general assembly were addressed to abbesses as well as abbots*. Sin embargo, tampoco en el *Còdice de Blanca de Anglesola* se hallan indicaciones específicas para el monasterio de Vallbona ni referencia alguna a la celebración de un capítulo general de abadesas en 1228.

### II. 3. 4. La introducción y expansión del monacato femenino cisterciense en los reinos de Castilla y de León hasta la fundación de Las Huelgas

Para el momento de fundación de Las Huelgas de Burgos en 1187 el monacato cisterciense femenino de la península Ibérica debía de tener ya a sus espaldas una historia de cuatro décadas desde la probable fundación en 1147 de la primera casa instalada al sur de los Pirineos: el monasterio navarro de Santa María de la Caridad de Tulebras, poblado con monjas procedentes del cenobio conocido como Lum-Dieu o Fabas (diócesis de Comminges)<sup>332</sup>. Sobre la comunidad de dicho monasterio navarro recayó la responsabilidad de poblar los dos cenobios castellano-leoneses de más antigua adhesión a los usos cistercienses, según los testimonios documentales disponibles: Nuestra Señora de la Consolación de Perales y Santa María de Cañas. Ambos se situaron en tierras castellanas: el primero en plena Tierra de Campos, a medio camino entre Palencia y Carrión de los Condes; el segundo en tierras riojanas, muy próximo a los grandes centros monásticos benedictinos de Nájera y San Millán de la Cogolla. Nuestra Señora de la Consolación de Perales fue fundado por el poderoso conde Nuño Pérez de Lara (quien había asumido la regencia de Castilla durante la minoría de edad de Alfonso VIII) y por su esposa Teresa Fernández, como demuestra un documento de 29 de enero de 1160 mediante el que éstos conceden las poblaciones de Perales y Zorita a *Domnae Ozendae et sororibus Deo devotis secundum Ordinem de Cistellis ibi regulariter degentibus*<sup>333</sup>. La primera comunidad provino de Tulebras y los condes de Lara

---

<sup>332</sup> Sabemos con seguridad que el monasterio de Santa María de la Caridad de Tulebras se encontraba asentado en su actual emplazamiento en el año 1157: COLOMBÁS, 1987, pp. 56-64. Sin embargo, dos documentos sugieren que el cenobio pudiera haber sido fundado en realidad diez años antes, en 1147, siendo instalado por entonces en la ciudad de Tudela; el posible primitivo emplazamiento tudelano y el análisis y la publicación parcial de los dos documentos en COLOMBÁS, 1987, pp. 33-51. No obstante, esos documentos han suscitado algunas reticencias acerca de su autenticidad: MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, p. 230 (n. 309). En cualquier caso, parece ser que en 1149 ya fue consagrada en Tudela una primera iglesia conventual de Tulebras, si hacemos caso del testimonio de MORET, 1684, vol. IV, pp. 448-449.

<sup>333</sup> YAÑEZ NEIRA, 1988, pp. 394-395; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, doc. 1, pp. 496-497. COLOMBÁS, 1987, p. 94 afirma que la *Domnae Ozendae* destinataria de la donación era la por entonces abadesa de Tulebras.

situaron al frente de la misma, en el cargo de abadesa, a su propia hija Mencía<sup>334</sup>.

Por su parte, Santa María de Cañas fue una fundación de Lope Díaz I de Haro, señor de Vizcaya, y de su esposa, Aldonza Ruiz de Castro. Éstos hicieron donación a la orden del Cister en 1169 del monasterio de Santa María de Hayuela, situado en las proximidades de Santo Domingo de la Calzada: *otorgamos como esta dicho carta de donaçion y damos a Dios y a la horden de Zister y a las hermanas que alli sirben a Dios y a todos sus subcesores el monasterio de Santa Maria de Ayuela*<sup>335</sup>. El año siguiente los citados personajes nobles cedieron a su nueva fundación la posesión de las poblaciones de Cañas y Canillas, situadas en las proximidades de Hayuela<sup>336</sup>; antes de junio de 1171 la comunidad ya se había trasladado a la primera de ellas, donde permanecería en adelante<sup>337</sup>. Como en el caso de Perales, también en Cañas las monjas procedían de Tulebras y también la familia fundadora se reservó el control del monasterio, de modo que su hija fue la segunda abadesa del mismo, cargo que ocupó igualmente su nieta<sup>338</sup>. La misma procedencia del monasterio navarro de Tulebras presentan las monjas desplazadas a habitar el primer monasterio cisterciense femenino del reino de León, Santa María de Gradefes, levantado en el valle del Esla gracias al patronazgo de Teresa Pérez, viuda de García Pérez, quien se convirtió en abadesa del mismo<sup>339</sup>. La historiografía ha fechado su fundación en los años

---

<sup>334</sup> ARA GIL, 1990, pp. 37-38; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1082; HEREDIA ORTIZ, 1999, p. 964; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 492-493; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 667 y 707.

<sup>335</sup> BAURY, 1999, vol. II, pp. 549-550.

<sup>336</sup> BAURY, 1999, vol. II, pp. 550-551.

<sup>337</sup> BAURY, 1999, vol. II, pp. 551-556.

<sup>338</sup> PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1084; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 37-39; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 671-672.

<sup>339</sup> BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 106, pp. 143-144: *ad ecclesiam Sancte Marie de Gradefes et ad sanctemoniales qui ibi Deo seruiunt et seruiende sunt in presencia abbatisse domna Taresa.*

1168<sup>340</sup> o 1169<sup>341</sup>, si bien puede ser que existiera ya en 1160<sup>342</sup>. En cualquier caso, no es hasta 1181 cuando existe constancia documental de su afiliación cisterciense, momento en el que un tal Isidoro Nicola decide ser inhumado en el cenobio, para lo cual entrega su cuerpo al *monasterio beate Marie de Gradephes, cisterciensis ordinis*<sup>343</sup>.

Estos tres centros monásticos de Perales, Cañas y Gradefes son los únicos que pueden ser considerados, a ciencia cierta, filiales de Santa María de la Caridad de Tulebras, en virtud de la procedencia de sus primeras habitantes<sup>344</sup>. No por casualidad, sin duda, fueron precisamente estos tres monasterios los que se resistieron a acatar la condición de *matrem ecclesiam* de Las Huelgas hasta la intervención personal del abad Guy de Cîteaux. Resulta evidente que entre Tulebras y sus abadías filiales castellanas y leonesas existió algún tipo de relación cuyos detalles, por desgracia, desconocemos<sup>345</sup>. Las dos cartas producidas con motivo de la celebración del capítulo general de Las Huelgas en 1189 hacen alusión a la negativa de las abadías de Perales y Gradefes a formar parte de la congregación monástica, porque éstas se consideraban hijas de Tulebras, a quien reconocían como a su verdadera *matrem ecclesiam* y a

---

<sup>340</sup> PÉREZ-EMBED WAMBA, 1986 (2), p. 762; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1083; ALONSO MELCÓN, 1996, pp. 930-931; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 366-370; COELHO, 2006, pp. 33-36; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 669.

<sup>341</sup> COLOMBÁS, 1987, p. 95.

<sup>342</sup> CAVERO DOMÍNGUEZ, 2007, p. 105; GARCÍA FLORES, 2010, p. 34.

<sup>343</sup> BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 148, pp. 192-193.

<sup>344</sup> También Las Huelgas de Burgos fue quizás poblado con monjas procedentes de Tulebras, como ya vimos en su momento, pero la relación establecida entre los monasterios burgalés y navarro fue muy distinta, por razones obvias, a la mantenida entre este último y los de Perales, Gradefes y Cañas.

<sup>345</sup> COELHO, 2006, p. 233: *en Gradefes, es claro el deber de obediencia al monasterio navarro de Tulebras, pues conocemos que ahí tenían su origen las primeras monjas. Pero la documentación es absolutamente muda en elementos que nos pudieran dilucidar los matices de esta relación de dependencia. Las preguntas quedan sin respuesta. ¿Ejercían los abades de las cercanías algún tipo de control sobre Gradefes? ¿A pesar de la distancia, Tulebras realizaba con regularidad sus visitas a Gradefes? ¿O será solamente que se creaba un vacío de poder que, en la práctica, permitía un gobierno autónomo en Gradefes?*

quien debían obediencia<sup>346</sup>. Aunque todo ello puede responder a una pura estrategia para poder desvincularse de la naciente congregación de Las Huelgas, es muy probable que, efectivamente, existiese algún tipo de vínculo duradero y estable entre Tulebras y sus filiales, que fuera más allá de la cesión de religiosas por parte de la primera en el momento fundacional de las segundas. No resulta fácil pronunciarse ante la pregunta de si este tipo de relaciones entre un monasterio bernardo femenino y sus filiales era o no un fenómeno común<sup>347</sup>. En cualquier caso, el mismo monasterio de Tulebras y el mismo contexto de resistencia ante la institución de la congregación de Las Huelgas pueden ofrecernos una interesante pista al respecto. Cuando finalmente la abadesa de Tulebras cedió a las presiones y liberó en 1199, ante el abad Guy de Cîteaux, a sus casas filiales de Gradefes, Perales y Cañas de su obediencia, lo hizo *cum consilio et consensu conuentus nostri et fratris Petri de Serra, capellani et maioris prouisoris domus de Fauars*<sup>348</sup>. La presencia de un delegado del monasterio de Fabas, casa materna de Tulebras, en una decisión de capital importancia para el cenobio navarro debe ser interpretada, probablemente, como un indicio de que mantenía al menos una cierta autoridad sobre él a pesar de los años -más de medio siglo- transcurridos desde su fundación. Algo parecido podría haber sucedido, por lo tanto, entre Tulebras y sus hijas castellanas y leonesas.

---

<sup>346</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48: *quod due abbisse, scilicet, M[aria] de Perales et M[aria] de Gradeficiis abbatissam de Tulueures, de quo monasterio suas ecclesias profitebantur progressas et eiusdem esse filias, consulere uoluerunt unum ex duobus intra breue tempus prorsus effectuare, scilicet, ut iam dicta abbatissa de Tulueures eas ab omni obediencie debito, considerata generalis capituli cisterciensis ordinacione, incuntanter absolueret uel eam ad monasterium Sancte Marie Regalis similiter sine mora secum adducerent.* LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51: *quod, uidelicet, abbatissa de Perales et abbatissa de Gradefes proposuerunt se non posse in aliquo obligare Sancte Marie Regalis monasterio et abbatisse, donec ab eo debito quo tenebantur abbatisse monasterii de Tolobres, eo quod domus earum filie eius essent (...) Prefate, igitur, due abbatisse adierunt abbatissam de Tolobres matrem suam.*

<sup>347</sup> CONNOR, 1995, pp. 35-36: *it would be interesting if we knew more about the relationship between Tulebras and these two of her daughter-houses and whether it was general for nuns' houses to consider themselves as owing obedience to the abbess of the mother-house.*

<sup>348</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 47, pp. 83-84.

Entre el momento tradicionalmente asignado a la fundación de Gradefes (1168) y aquél otro en que existe certeza de que en él se practicaban los usos cistercienses (1181), fueron fundados dos monasterios femeninos cistercienses en el reino de Castilla y otros dos en el reino de León. Las casas castellanas son San Clemente de Toledo y Fuencaliente, situada esta última a corta distancia de El Burgo de Osma. La primera existía ya desde los inicios del siglo XII, pero fue afiliada a la orden cisterciense y colocada bajo la dependencia directa del abad de Cîteaux -en calidad de *inmediate filia cisterciensis*- por intervención personal de Alfonso VIII el 29 de enero del año 1175<sup>349</sup>. El monasterio quedaba así liberado de la sujeción a la sede metropolitana de Toledo, algo confirmado el 19 de febrero del mismo año 1175 por el arzobispo toledano Cerebruno; la integración en la orden de Cîteaux, por su parte, es ratificada en 1180 por el papa Alejandro III<sup>350</sup>. En cuanto a la procedencia de sus primeras monjas, la tradición monástica apunta al monasterio de Santo Domingo el Antiguo de la misma ciudad de Toledo<sup>351</sup>, si bien no existe ninguna confirmación documental al respecto. Por lo que a Fuencaliente respecta, se sabe que fue fundado en 1176 por Urraca de Avellaneda, mujer de Martín López de Haro, quien al parecer reservó para sí misma el cargo de primera abadesa<sup>352</sup>. Sin embargo, no conocemos nada ni acerca del origen de sus

---

<sup>349</sup> Un diploma de 29 de enero de dicho año relata: *mando etiam quod idem monasterium Sancti Clementis et moniales ibidem Deo seruientes uiuant sub regula Sancti Benedicti et sub habitu et regularibus obseruantis Ordinis Cisterciensis, et quod sit inmediate filia Cistercii; et abbas Cistercii, vel cui ipse iniunxerit, habeat potestatem uisitandi et reformandi predictum monasterium, et instituendi abbatissam, et promouendi siue etiam, si necesse fuerit, disponendi; et quod de cetero sit totaliter ordini Cistercii incorporatum, ut possit gaudere et uti priuilegiis et indulgentiis, libertatibus et immunitatibus, de quibus gaudet et utitur generaliter Ordo Cisterciensis*. Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 215, pp. 355-357. El mismo Alfonso VIII concedió otros privilegios al cenobio en 1203 y 1207: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, docs. 733 y 797, pp. 289 y 397-400.

<sup>350</sup> Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 525-526; VIZUETE MENDOZA, 1993, pp. 12-13; VIZUETE MENDOZA, 1993 (2), pp. 159-161; TEJELA JUEZ, 2008, pp. 401-402.

<sup>351</sup> MILLARUELO, 1981, p. 79.

<sup>352</sup> PALACIOS; FRIAS Balsa, 1978, p. 8; MILLARUELO, 1981, p. 80; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1085; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 599-600. Por su parte, ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 672 expresa sus dudas acerca del patronazgo de Urraca de Avellaneda.

primeras habitantes ni sobre de quién dependía antes de su incorporación a la congregación de Las Huelgas.

Los dos cenobios leoneses levantados por las mismas fechas son, por su parte, Ferreira de Pantón (junto a Monforte de Lemos, en Galicia) y Santa María de Carrizo (a orillas del Órbigo, a medio camino entre León y Astorga). Ferreira de Pantón pasa a regirse por los usos cistercienses en diciembre de 1175 por expreso deseo de la condesa Fronilde Fernández, quien lo entregó a *illis Monialibus, quae in Religione sancta voverint perseverare, iuxta consuetudinem Cisterciensium monachorum, per manum Abbatis vocati Vitalis de Meyra et conventus sui*<sup>353</sup>. No se conoce el lugar de origen de su primera comunidad, pero sí que el monasterio femenino dependerá hasta el siglo XVI de la casa masculina de Santa María de Meira<sup>354</sup>. En cuanto a Carrizo, es fundado *ex novo* en 1176, momento en que Estefanía Ramírez, viuda del conde Ponce de Minerva, decide entregar sus villas de Carrizo, San Pedro del Páramo, Grulleros y Argavayones a la *hordini d Cistelsensi tali conuentione ut sit abbatia Sanctimonialium in Karrizu*<sup>355</sup>. La tradición quiere que el naciente cenobio fuera gobernado de manera personal por su fundadora hasta la muerte de ésta, pasando después a ocupar el cargo de primera abadesa su hija María<sup>356</sup>. Tampoco en este caso existen datos acerca de la procedencia de las monjas y de su dependencia<sup>357</sup>.

---

<sup>353</sup> FERNÁNDEZ DE VIANA, 1994, doc. 7, p. 24. Un par de décadas después, en 1196, la hija de Fronilde Fernández confirma la pertenencia del monasterio de Ferreira a la orden cisterciense y su sujeción al abad de Meira: FERNÁNDEZ DE VIANA, 1994, doc. 10, p. 26.

<sup>354</sup> CARRERO SANTAMARÍA; GONZÁLEZ GARCÍA, 1999, pp. 1133-1136; YÁÑEZ NEIRA; RODRÍGUEZ, 2000, pp. 230-241; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 666.

<sup>355</sup> CASADO LOBATO, 1983, vol. I, doc. 38, pp. 43-45.

<sup>356</sup> CASADO LOBATO, 1983, vol. I, pp. XIII-XXI; PÉREZ-EMBID WAMBA, 1989, p. 1085; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 432-433; COELHO, 2006, pp. 36-38; CAVERO DOMÍNGUEZ, 2007, pp. 92-97; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 679-681; CALDERÓN MEDINA, 2008, pp. 32-35.

<sup>357</sup> Podría quizás pensarse que, habida cuenta de que Estefanía Ramírez participó junto a su marido Ponce de Minerva en la fundación de otros dos cenobios cistercienses leoneses, las casas masculinas de Sandoval (ca. 1167) y Benavides (fundado ca. 1176, con seguridad cisterciense para 1179), Santa María de Carrizo pudiera haber dependido de uno de ellos. Sin embargo, hemos comprobado *supra*, pp. 50-52, cómo aquellos monasterios femeninos

A principios de la década de 1180 fueron creados con seguridad otros tres monasterios femeninos cistercienses en Castilla y León, a los que podría añadirse quizás un cuarto. En primer lugar, el 23 de abril de 1181 aparece documentado por vez primera el monasterio de San Andrés de Arroyo, ubicado en las cercanías de la villa de Aguilar de Campoo, con motivo de una venta efectuada por Alfonso VIII al cenobio<sup>358</sup>. Fue fundado por la condesa Mencía de Lara, quien reservó para sí misma la condición de primera abadesa, constando su adscripción a la orden cisterciense desde el mes de septiembre del mismo año de 1181, cuando un documento hace alusión a que su comunidad vive *sub regula benedicti secundum cisterciensem ordinem*<sup>359</sup>. Ninguna noticia permite determinar el lugar de origen de su primera comunidad, habiendo aventurado algunos autores los cenobios de Perales<sup>360</sup> y Cañas<sup>361</sup>. El 12 de diciembre de ese mismo año de 1181 ciertas familias nobles de la zona de Benavente (encabezadas seguramente por Rodrigo Pérez y su hermana Teresa Pérez) ceden el preexistente monasterio de San Salvador de Santa Colomba *ut ab hac die semper ibi Abbatissa habeatur benedicta, et sanctimoniales quae serviant Deo sub Regula sancti Benedicti et Ordine Sanctae Mariae de Cistels*<sup>362</sup>. Aunque la tradición monástica hace proceder a sus primeras monjas del monasterio de Gradefes, no existe confirmación documental de tal hecho y, por otro lado, parece cierto que la comunidad femenina de Santa Colomba de las Monjas quedó sujeta al poder del abad del cercano monasterio masculino de

---

dependientes de casas masculinas no fueron integrados en la congregación de Las Huelgas ni convocados a sus capítulos, situaciones que sí se dieron en el caso de Carrizo. El documento fundacional de Sandoval en: CASTÁN LANASPA, 1981, doc. 4, pp. 45-46; HERRERO JIMÉNEZ, 2003, doc. 6, pp. 53-54. Sobre Benavides: LOSCERTALES DE G. DE VALDEAVELLANO, 1976, vol. II, docs. 40-41, pp. 68-70.

<sup>358</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 366, pp. 631-633; GUTIÉRREZ PAJARES, pp. 24-25 y 105-106; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, doc. 1, pp. 559-561.

<sup>359</sup> MASOLIVER, 1985, p. 11; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1086; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 500-501. *Cfr.* ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 672-673.

<sup>360</sup> HEREDIA ORTIZ, 1999, p. 968.

<sup>361</sup> YÁÑEZ NEIRA; TOBÍO CENDÓN, 2001, pp. 4-6.

<sup>362</sup> YÁÑEZ NEIRA, 1994, doc. 1, pp. 264-266; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, doc. 1, pp. 633-635.



Moreruela desde muy temprana fecha<sup>363</sup>. Inmediatamente después, en enero de 1182, se produce la fundación en la Ribera del Duero, cerca de la población de Aranda de Duero, del monasterio de Santa María de Aza<sup>364</sup>. Fue auspiciado por la condesa Mayor García, viuda de Gonzalo Marañón, quien se colocó a sí misma en el puesto de abadesa y a su hija en el de priora. El conjunto de la comunidad monástica, por su parte, fue situado desde el inicio bajo la dirección jurisdiccional del monasterio bernardo masculino de Bujedo de Juarros, pasando muy pronto -antes de 1235- a perder su condición monástica al devenir una simple granja del citado cenobio<sup>365</sup>. Nuevamente, no existe información acerca del lugar de origen de sus primeras inquilinas.

Finalmente, cabe la posibilidad de que en 1183 fuera fundado, no lejos de la ciudad de Lugo y a instancias de la condesa Sancha Fernández, el monasterio de Santa María de Moreira; al menos, así se hace constar en el *Tumbo de donaciones de Meira*, monasterio masculino del que dependió y a cuyo abad debió obediencia desde su nacimiento (como el arriba mencionado monasterio de Ferreira de Pantón). El cenobio se mantuvo vivo hasta 1468, en que perdió su condición monástica y pasó a ser un simple priorato de Meira, abandonando finalmente la comunidad femenina el lugar en 1504<sup>366</sup>. Nada se sabe, por otro lado, de los orígenes del monasterio de Torquemada que, emplazado a orillas del Pisuerga en las proximidades de la ciudad de Palencia, mantuvo su vida monástica hasta que su comunidad tuvo que trasladarse a Palencia a finales del siglo XVI. Por ello, desconocemos tanto su fecha de fundación como el patronazgo que lo amparó y la procedencia de sus monjas, a pesar de que se haya querido asignar al monasterio de Perales este último aspecto<sup>367</sup>. Todo lo

---

<sup>363</sup> YÁÑEZ NEIRA, 1994, pp. 231, 234-236 y 254 *et seq.*; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 629-630; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 669-670.

<sup>364</sup> El documento fundacional en CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, doc. 1, pp. 108-109.

<sup>365</sup> La sujeción al abad de Bujedo de Juarros fue ya señalada por MANRIQUE, 1642-1659, vol. III, pp. 127-128. *Cfr.* VALLE PÉREZ, 1986, pp. 27-28 y 38 (n. 18); DE LA CRUZ, 1990, pp. 101-103; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 107-108; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 667-668.

<sup>366</sup> MARTÍNEZ COELLO, 2000, pp. 268-270; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 667. Otros autores han propuesto fechas alternativas de fundación. Así, MILLARES, 1981, p. 81 propone la fecha de 1196; y VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, p. 154 opta por la de 1198.

<sup>367</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, p. 489.

que podemos afirmar, por lo tanto, es que ya existía como casa cisterciense en 1189, momento en que su abadesa está presente en el monasterio de Las Huelgas en el marco del primer capítulo anual celebrado aquel año, lo que permite dar por hecho que asumió entonces su integración en la congregación de Las Huelgas y su sumisión a la abadesa de esa casa<sup>368</sup>.

Más complejos aun resultan los casos castellanos de Sancti Spiritus de Olmedo, San Vicente de Segovia, Santo Domingo de Toledo y San Cipriano de Renuncio, así como el leonés de Gúa. La tradición ha situado la fundación de estos cinco cenobios en fechas muy tempranas, antes de la fundación de Las Huelgas, pero se carece de avales documentales que prueben tales aseveraciones. Así, el monasterio de Sancti Spiritus de Olmedo ha sido en numerosas ocasiones considerado la fundación cisterciense femenina más antigua de la península Ibérica (antecediendo de ese modo a Tulebras), habiéndose retrasado su fundación hasta la década de 1140, a pesar de que la mención documental más antigua de este establecimiento no data sino de 1331, momento en el que ya se encontraba afiliado a la orden de Cîteaux. No existen pruebas, en cualquier caso, para llevar su fundación más atrás de finales del siglo XIII, ni tampoco para indicar el lugar de procedencia de sus primeras monjas<sup>369</sup>. Por otro lado, aunque en alguna ocasión se haya pretendido vincular la casa ulmetense a la autoridad del cenobio bernardo masculina de La Espina<sup>370</sup>, lo cierto es que no existen avales para tal hipótesis. Por el contrario, parece fuera de duda que el monasterio de Sancti Spiritus dependía en realidad del poder episcopal abulense<sup>371</sup>. Por otra parte, se ha venido considerando que el preexistente monasterio de San Vicente de Segovia fue afiliado a la orden cisterciense en 1156, por iniciativa del monarca Alfonso VII de León y Castilla, a pesar de que hasta el año 1428 no existe constancia documental de que sus monjas pertenecieran al instituto

---

<sup>368</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 24-25, pp. 46-51.

<sup>369</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 423-424. *Cfr.* CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 612-616.

<sup>370</sup> CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999, p. 802.

<sup>371</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 424.

bernardo<sup>372</sup>. Ninguna pista permite entrever de dónde pudieron proceder sus primeras inquilinas. Algo similar ocurre con el monasterio de Santo Domingo de Silos o Santo Domingo el Antiguo de la ciudad de Toledo, si bien en este caso el margen temporal existente entre la fecha en que tradicionalmente es considerado cisterciense y aquella otra data en que tal condición es avalada por datos fehacientes es menor que en el caso segoviano. Santo Domingo de Toledo, fundado en un momento muy temprano, poco después de la conquista de la ciudad por parte de Alfonso VI, pasa por haber adoptado la normativa cisterciense en 1159<sup>373</sup>. Sin embargo, no es hasta 1249 -casi un siglo después- cuando tal cosa consta documentalmente por vez primera en una bula de concesión de indulgencias del papa Inocencio IV<sup>374</sup>. En cuanto al cenobio de San Cipriano de Renuncio, levantado en las proximidades de la ciudad de Burgos, su primera alusión documental data de 1241<sup>375</sup> y no aparece reflejado como cisterciense hasta 1316<sup>376</sup>. Esos datos invalidan la opinión esgrimida por aquéllos que pretendían que el monasterio hubiera seguido los usos cistercienses desde mediados del siglo XII o desde la segunda mitad de dicha centuria<sup>377</sup>. No sabemos de dónde vinieron sus primeras habitantes, pero sí que en 1379 su comunidad fue reforzada con diversas monjas llegadas de Las Huelgas de Burgos<sup>378</sup>. El monasterio se mantuvo en Renuncio hasta que, en la segunda mitad del siglo XVI, se mudó a la ciudad de Burgos, estando

---

<sup>372</sup> CASAS CASTELLS; PALOMO FERNÁNDEZ, 1991, pp. 33-34 y 39; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 569-572. Con anterioridad a 1428, un documento de 1287 que menciona *los altares de Sant Benito et de Sant Bernaldo que son en la iglesia de sant Viçeynte* ha servido a CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 571-572 para sugerir que para ese momento la comunidad de San Vicente de Segovia era ya cisterciense. No obstante, como señala GARCÍA FLORES, 2010, p. 34, ese dato, a pesar de su interés, está lejos de poder ser considerado concluyente. El documento en cuestión puede consultarse en CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, doc. 1, p. 583.

<sup>373</sup> MARTÍNEZ CAVIRÓ, 1990, pp. 21-22; LEBLIC GARCÍA, 2001, p. 8.

<sup>374</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 34. Con anterioridad a 1249 es únicamente comprobable que para 1181, momento en que el papa Alejandro III confirma al monasterio sus posesiones, la comunidad seguía la regla de san Benito.

<sup>375</sup> MARTÍNEZ DÍEZ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2000, doc. 50, pp. 88-89.

<sup>376</sup> PEREDA LLARENA, 1984, doc. 495, p. 375. *Cfr.* YÁÑEZ NEIRA, 1999, pp. 31 y 56.

<sup>377</sup> Véase CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 102-104; GARCÍA FLORES, p. 42.

<sup>378</sup> YÁÑEZ NEIRA, 1999, pp. 30 y 74; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 102-103; GARCÍA FLORES, p. 42.

emplazado primero en el Hospital del Emperador y posteriormente en el cenobio conocido como San Bernardo<sup>379</sup>. Finalmente, el monasterio asturiano de Gúa (situado en el concejo de Somiedo) fue fundado durante el reinado de Fernando II de León (1157-1188), a tenor de un documento de data indeterminada por el que el monarca le concede carta de coto. No es hasta el año 1385, sin embargo, cuando existe certidumbre de su condición cisterciense gracias a un documento que lo menciona como *Santa Maria de Gua de la Orden de Çistel monjas blancas*<sup>380</sup>. El cenobio dependía de la sede episcopal ovetense, a cuyo obispo debía obediencia, y aunque en alguna ocasión se haya afirmado que su primera comunidad provino de Gradefes<sup>381</sup>, o que mantuvo una dependencia con respecto al monasterio cisterciense masculino berciano de Carracedo<sup>382</sup>, lo cierto es que no existen pruebas concluyentes de ello. La comunidad de Gúa se mantuvo en las montañas cantábricas hasta su traslado, en 1533, a la villa de Avilés.

Así pues, para el año 1187 en que se funda oficialmente el monasterio de Las Huelgas de Burgos existían en los reinos de Castilla y de León un mínimo de once cenobios cuyas comunidades vivían de acuerdo a los preceptos cistercienses. De ellos, siete pertenecían a los dominios del rey castellano (Perales, Cañas, San Clemente de Toledo, Fuencaliente, Arroyo, Aza y Torquemada<sup>383</sup>), mientras que cuatro se asentaban en el reino de León (Gradefes, Ferreira de Pantón, Carrizo y Santa Colomba de las Monjas). Es muy posible que a estos últimos hubiera que añadir un quinto caso, el de Santa María de Moreira, al menos si nos hacemos eco de la información contenida en el *Tumbo de donaciones de Meira*. Más complicado resulta, por el contrario,

---

<sup>379</sup> Sobre el cenobio de San Bernardo de Burgos véase especialmente YÁÑEZ NEIRA, 1999. *Cfr.* HUIDOBRO SERNA, 1949-1951, vol. II, pp. 145-146 y 204-205.

<sup>380</sup> Véase UREÑA Y HEVIA, 1998, p. 32; UREÑA Y HEVIA, 1999, p. 1034.

<sup>381</sup> CAVERO DOMÍNGUEZ, 1999, p. 799.

<sup>382</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1993, p. 198.

<sup>383</sup> En este último caso de Torquemada, lo cierto es que no se puede afirmar, en puridad, que el monasterio existiera ya en 1187. Sin embargo, la presencia de su abadesa en Las Huelgas en 1189 invita a pensar que en ese momento existía ya una comunidad plenamente formada, por lo que es muy probable que el cenobio como tal ya existiera en 1187.

aceptar la condición cisterciense en el siglo XII de los cenobios castellanos de Sancti Spiritus de Olmedo, San Vicente de Segovia, Santo Domingo el Antiguo de Toledo y San Cipriano de Renuncio, así como la del leonés de Santa María de Gúa, pues no existe refrendo documental que lo pruebe y las voces que afirman tal cosa lo hacen basándose únicamente en las tradiciones monásticas. De los doce monasterios femeninos que con casi total seguridad eran ya cistercienses en 1187, sabemos que tres habían recibido sus primeras monjas del monasterio femenino navarro de Tulebras, y que mantenían con él un vínculo de obediencia que podríamos calificar como algún tipo de dependencia cuyos límites no conocemos con precisión: Perales, Cañas y Gradefes<sup>384</sup>. Ello provocó probablemente que fueran precisamente estas tres casas las que se declararan en rebeldía ante la nueva congregación formada en torno al monasterio de Las Huelgas. Otros cuatro cenobios dependieron, por el contrario, de monasterios cistercienses masculinos relativamente cercanos geográficamente: Ferreira de Pantón y Moreira compartían la dependencia del abad de Santa María de Meira, mientras Santa Colomba de las Monjas debía obediencia al abad de Moreruela y Aza al de Bujedo de Juarros<sup>385</sup>. Como ya se comentó en su momento, esta dependencia directa de cenobios de monjes bernardos está probablemente detrás del hecho de que los monasterios mencionados no fueran incorporados a la nueva congregación femenina de Las Huelgas. En cuatro casos más (Fuencaliente, Carrizo, Arroyo y Torquemada) no existen indicios que permitan aventurar de quién dependían ni en qué grado. Son precisamente estas cuatro casas las únicas que -junto a Perales, Cañas y Gradefes- acudieron al primer capítulo general de Las Huelgas. Por ese motivo, A. García Flores tiende a situar estos cuatro monasterios bajo el poder de

---

<sup>384</sup> De hecho, se trata de los tres únicos casos en los que existe certeza acerca de la procedencia de su primera comunidad. A pesar de que en algunos otros conventos se han formulado hipótesis al respecto (monjes procedentes de Santo Domingo el Antiguo de Toledo en San Clemente de Toledo, de Cañas o de Perales en el caso de San Andrés de Arroyo, de Gradefes en los de Santa Colomba de las Monjas y Gúa y, finalmente, de Perales en Torquemada), no existen pruebas al respecto, puesto que se trata de una información que no suele quedar reflejada en la documentación monástica.

<sup>385</sup> En los casos de Ferreira de Pantón y Aza, la distancia que los separaba respectivamente de Meira y Bujedo -aproximadamente un centenar de kilómetros- sí era bastante considerable.

Tulebras<sup>386</sup>. Por su parte, M. F. Coelho ha sugerido, partiendo del hecho de que no consta documentalmente que ninguno de los cuatro establecimientos mencionados ofreciera resistencia a integrarse en la congregación de Las Huelgas, que *hay que dudar de que, con anterioridad mantuviesen lazos fuertes con otro monasterio*<sup>387</sup>. ¿Podría ser, en efecto, que el monasterio de Tulebras mantuviera relaciones individualizadas con sus casas filiales? Ello podría explicar que algunas de ellas (Perales, Cañas y Gradefes) hubieran establecidos unos lazos más fuertes que otras (Fuencaliente, Carrizo, Arroyo y Torquemada) con su casa madre y que, consecuentemente, la mayor fidelidad hacia aquélla hubiera motivado una férrea resistencia a su integración en la nueva congregación de Las Huelgas.

Distinto y digno de mucha atención resulta, por el contrario, el caso del monasterio toledano de San Clemente. En esta ocasión estamos ante un cenobio preexistente que, por expreso deseo del monarca castellano Alfonso VIII, no solamente es integrado plenamente a la orden cisterciense (*quod de cetero sit totaliter ordini cisterciensis incorporatam*), sino que además se convierte en *inmediate filia cisterciensis*, anticipando así uno de las principales ambiciones de Alfonso VIII respecto a Las Huelgas, que fue declarada *specialis filia* de Cîteaux. Ello suponía que el abad de Cîteaux tenía la potestad de visitar el monasterio de San Clemente de Toledo y de nombrar y deponer a su abadesa (*habeat potestatem visitandi abbatisam et promovendi sive, etiam si necesse fuerit, deponendi*). Esta característica, junto a la profunda implicación personal de Alfonso VIII, emparenta de una forma muy especial los monasterios reales de San Clemente de Toledo y Santa María de Las Huelgas, pudiendo incluso asumir que la casa toledana ejerció en algunos aspectos el papel de precursora de la fundación burgalesa<sup>388</sup>. Finalmente, de entre los

---

<sup>386</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 37: *se podría pensar que solamente estuvieron presentes [en el primer capítulo general de la congregación de Las Huelgas] aquellas casas ligadas a Tulebras - si bien todavía no está clarificado su ascendente sobre varios de ellos.*

<sup>387</sup> COELHO, 2006, p. 234.

<sup>388</sup> En alguna ocasión se ha señalado que *ningún monasterio femenino del Císter había sido fundado por un rey castellano o leonés antes de Las Huelgas*: ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 25. Sin embargo, lo cierto es que el carácter personal imprimido por Alfonso VIII a San Clemente

cinco monasterios que la tradición convierte en cistercienses antes de 1187, a pesar de la absoluta falta de refrendo documental, desconocemos por completo si Renuncio pudo depender de alguien con anterioridad a hacerlo de Las Huelgas de Burgos, mientras que los otros cuatro casos comparten la dependencia episcopal: Sancti Spiritus de Olmedo del obispo de Ávila, San Vicente de Segovia del segoviano, Santo Domingo el Antiguo de Toledo del arzobispo metropolitano y Santa María de Gúa del prelado ovetense. A. García Flores ha relacionado con buen tino la dependencia de algunos cenobios bernardos femeninos respecto a los prelados diocesanos con los estatutos de la orden de 1220 y, especialmente, de 1228, que admitían la existencia de comunidades femeninas que vivieran de acuerdo a los usos cistercienses pero se desentendían de su supervisión y *cura monialium*. Como señala el mencionado autor, *ello obligaría a buscar la protección de las jerarquías diocesanas, que se encargarían de la "cura animarum" y la visita y corrección que aquéllos les negaban*<sup>389</sup>.

---

de Toledo había sido ya claramente especificado por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 525-526; y de nuevo, más recientemente, por BAURY, 2012, pp. 146 y 149. La misma autora referida corrige su postura inicial en ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 685-686.

<sup>389</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 45. El autor resalta además el hecho de que, dejando al margen las cuatro casas de incierta cronología mencionadas, el resto de monasterios cistercienses femeninos hispanos dependientes del poder episcopal son todos ellos fundaciones del segundo cuarto del siglo XIII en adelante: San Clemente, Santa Escolástica y San Millán en Ávila; San Bernardo de Guadalajara; Santa María de las Dueñas de Sevilla y Santa María de las Dueñas de Córdoba. Este hecho podría servir para sugerir un término *post quem* para los monasterios de Sancti Spiritus, San Vicente de Segovia, Santo Domingo de Toledo y Gúa. A ello, me gustaría añadir que, exceptuando el caso de Gúa, el resto de conventos mencionados se encuentran todos ellos situados en el interior o en las proximidades más inmediatas de importantes villas, un emplazamiento, teóricamente, poco apropiado para una fundación cisterciense. De ellas, todas menos Guadalajara son poblaciones que acogen las sedes episcopales de las que dependen los citados monasterios. De todo ello podría colegirse que buena parte de los obispos hispanos decidieron tomar bajo su protección y supervisión monasterios cistercienses femeninos, pero lo hicieron a condición de que éstos estuvieran en las inmediaciones de sus catedrales, con el probable objeto de supervisarlos bien de cerca y, sobre todo, de que la *cura monialium* que exigían no resultara demasiado onerosa.

En cuanto al tipo de patronazgo que hizo posible la creación y, en bastantes ocasiones, la consolidación de estas casas monásticas femeninas, hay que decir que, de las doce que debían de existir para 1187 en Castilla y en León, diez nacieron como fruto del impulso de la nobleza. Únicamente hay, por lo tanto, dos excepciones para esta regla: Torquemada, de cuyos primeros años no sabemos nada, y San Clemente de Toledo, cuya directa afiliación al monasterio de Cîteaux fue el fruto del esfuerzo personal del monarca Alfonso VIII. Tomando en consideración este hecho, podría pensarse que el establecimiento de la congregación de Las Huelgas pudo responder, en parte, a una estrategia de subordinación de la nobleza a la Corona mediante el control de algunas de sus fundaciones monásticas. En palabras de R. Alonso, *el papel que desempeñaban los monasterios de monjas en la afirmación señorial y el prestigio familiar explica también probablemente la fundación de Las Huelgas de Burgos, y por qué con tanto empeño trató de que se sometieran a la casa burgalesa los establecimientos más antiguos. Promovidos por las grandes familias aristocráticas del reino: Haro, Lara, Ansúrez y Minerva, al rey no debía ocultársele hasta qué punto funcionaban como centros de poder señorial*<sup>390</sup>.

---

<sup>390</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 706. Cfr. PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, pp. 1086-1088: *ante la realidad de siete monasterios femeninos observantes de las costumbres cistercienses (...) y todos ellos nacidos bajo el patronato nobiliario, se decidió el rey Alfonso VIII a establecer su propia fundación en Las Huelgas (...) Nosotros añadiríamos un inicial sentimiento de emular, superándolas, las fundaciones de la nobleza*; BAURY, 1999, vol. I, p. 240; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 24; D'EMILIO, 2005, pp. 195-196.





## II. 4. EL CEMENTERIO REAL DE LAS HUELGAS

El monasterio de Las Huelgas de Burgos fue convertido oficialmente en cementerio de la familia real castellana en 1199 por iniciativa de sus fundadores, los monarcas Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt. Cabe sin embargo la posibilidad de que, en realidad, hubiera sido ya concebido para cumplir esa función desde su mismo surgimiento, acontecido unas dos décadas antes. Dejando de momento de lado las cuestiones relativas al primitivo emplazamiento del cementerio real instalado entre los muros del monasterio burgalés, que serán tratadas más adelante<sup>391</sup>, nos centraremos aquí en tres aspectos concretos acerca del panteón de Las Huelgas y su contexto: en primer lugar, trataremos acerca de la legislación de la orden cisterciense en materia sepulcral y conmemorativa de difuntos; en segundo término, trazaremos un rápido esbozo de los dos antecedentes que existen en Europa de enterramientos regios llevados a cabo en cenobios cistercienses, concretamente en las abadías de Barbeau y Poblet; finalmente, analizaremos el cementerio real del monasterio burgalés, centrandó la atención en la identificación de los ocupantes de los sepulcros que acoge y proponiendo una posible explicación para la consagración de la que fue objeto en 1279.

### II. 4. 1. La política funeraria de la orden del Císter: legislación cisterciense en materia de enterramientos y de conmemoración de difuntos

Durante sus primeras décadas de existencia, la orden de Cîteaux se mostró muy reticente a la hora de aceptar el entierro de laicos en sus monasterios, como demuestra claramente la documentación conservada<sup>392</sup>. En los cenobios bernardos solamente podían ser enterrados, por lo tanto, los propios monjes

---

<sup>391</sup> *Infra*, pp. 1124-1143.

<sup>392</sup> Sobre este asunto véanse, en primera instancia, los excelentes trabajos de KRATZKE, 2005; HALL, 2005; HALL; SNEDDON; SOHR, 2005. *Cfr.* AUBERT, 1947, vol. I, pp. 329-349, esp. 329-332; WILLIAMS, 1998, pp. 133-136; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 217-241; UNTERMANN, 2001, pp. 72-93.

blancos<sup>393</sup>. El *Exordium Parvum* (elaborado antes de 1147)<sup>394</sup> señala que san Benito nunca permitió que nadie fuera enterrado en su monasterio de Montecassino (con la excepción de su santa hermana) y ordena que el modelo ofrecido por el santo de Nursia y su regla monástica fuera seguido por los cenobios bernardos<sup>395</sup>. Sin embargo, desde los primeros textos legislativos cistercienses comprobamos que determinadas categorías de laicos sí estaban autorizadas a obtener sepultura en los monasterios de la orden. Así, los *Capitula* (redactados ca. 1136)<sup>396</sup> prohíben las sepulturas dentro de los complejos monásticos bernardos, como elementos generadores de rentas contrarias a la pureza monástica<sup>397</sup>, para a continuación admitir en sus cenobios la confesión, la comunión y la sepultura de aquellos huéspedes visitantes del monasterio que fallezcan durante su estancia en él y de los servidores del cenobio<sup>398</sup>. Asimismo, los *Instituta generalis capituli apud*

---

<sup>393</sup> Sobre las normas funerarias concernientes a los monjes cistercienses (desde el lavado del cadáver hasta su inhumación, pasando por su vigilia y la liturgia funeraria a él dedicada), que no serán aquí objeto de atención, véase lo indicado por los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, caps. XCIII (*Quomodo agatur circa defunctum*), XCV (*Item de defunctis postquam sunt in ecclesia*), XCVI (*De vigiliis circa defunctum*), XCVII (*Quo ordine misse vel collecte pro presenti defuncto dicantur*) y XCVIII (*Quo ordine efferatur ad tumulum*), pp. 268-291. Cfr. asimismo HASQUENOPH, 1991; DABROWSKA, 2000; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 217-231.

<sup>394</sup> Acerca del *Exordium Parvum*, consúltese el análisis de la obra llevado a cabo por WADDELL, 1999, pp. 199-231.

<sup>395</sup> WADDELL, 1999, pp. 434-435: *et quia nec in Regula nec in "Vita" sancti Benedicti eumdem doctorem legebant possedisse ecclesias vel altaria seu oblationes aut sepulturas vel decimas aliorum hominum seu furnos vel molendina aut villas vel rusticos, nec etiam feminas monasterium eius intrasse, nec mortuos ibidem, excepta sorore sua, sepelisse, ideo haec omnia abdicaverunt.*

<sup>396</sup> Sobre los *Capitula*, véase WADDELL, 2002, pp. 505-511.

<sup>397</sup> WADDELL, 2002, p. 516: *quod redditus non habeamus. XXIII: ecclesias, altaria, sepulturas, decimas alieni laboris uel nutrimenti, uillas, uillanos, terrarum census, furnorum et molendinorum redditus, et cetera his similia monastice puritati aduersantia, nostri et nominis et ordinis excludit institutio.*

<sup>398</sup> WADDELL, 2002, p. 516: *quos suscipimus ad confessionem, ad communionem, ad sepulturas. XXIII: ad confessionem, ad sacram communionem, ad sepulturam, neminem extraneum preter hospites et mercenarios nostros intra monasterium uidelicet morientes recipimus, sed nec oblationem ad missam in conuentu.* Los *Ecclesiastica officia* dedican expresamente, de hecho, un capítulo (cap. CI: *Quomodo hospes sepeliatur*) a reglamentar el

*Cistercium* (confeccionados aproximadamente una década más tarde, ca. 1147)<sup>399</sup>, repiten en términos idénticos la prohibición de acoger enterramientos y las excepciones de visitantes y siervos recogidas por los *Capitula* añadiendo, sin embargo, otra nueva excepción: la de dos *familiares* de cada monasterio junto a sus respectivas esposas (*ad sepulturam autem duos tantummodo quos voluerimus de amicis vel familiaribus nostris cum uxoribus suis*)<sup>400</sup>.

---

entierro de los huéspedes del cenobio, estableciendo que es el hermano hospedero quien tiene la obligación de encargarse del lavado y la preparación del cadáver, mientras que el prior debe asignar un sacerdote y dos monjes (número ampliable) para llevar el cadáver a la iglesia, donde se recitará una colecta por el fallecido en caso de estarse celebrando entonces un oficio de difuntos, debiendo de todos modos reservarle otra colecta en su lugar habitual en otra misa posterior. Tras ello, el huésped fallecido será inhumado en el cementerio, en una ceremonia más sencilla que la celebrada en honor de un monje finado, pues los asistentes no deben cantar en ella y, al contrario de lo que sucede tras la muerte de un monje, los hermanos enfermos, los *minuti* y, en algunos casos, quienes se hallen trabajando, no tienen la obligación de asistir. Finalmente, se establece una distinción según la condición del huésped difunto: sólo los cadáveres de religiosos son colocados en el coro eclesial mientras se celebra el oficio en su honor, lo que no sucede con el resto de huéspedes. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 292-295.

<sup>399</sup> Un análisis de los *Instituta* en WADDELL, 2002, pp. 517-537.

<sup>400</sup> WADDELL, 2002, pp. 539 y 542-543: *quod redditus non habeamus. ix: ecclesias, altaria, sepulturas, decimas alieni laboris uel nutrimenti, uillas, uillanos, terrarum census, furnorum et molendinorum redditus, et cetera his similia monastice puritati aduersantia, nostri et nominis et ordinis excludit institutio. Quos suscipiamus ad confessionem et ad communionem atque ad sepulturam. xxvii: ad confessionem, ad sacram communionem, ad sepulturam, neminem extraneum preter hospites et mercenarios nostros intra monasterium uidelicet morientes recipimus, sed nec oblationem ad missam in conuentu, nisi in purificatione Sancte marie. Ad sepulturam autem duos tantummodo quos uoluerimus de amicis uel familiaribus nostris cum uxoribus suis.* Un estatuto del año 1190 añade más información acerca del enterramiento de estos *familiares*, al especificar que mientras viviesen aquéllos escogidos para ser sepelidos en un determinado cenobio de la orden, dicho monasterio no podía admitir ni enterrar a otros *familiares*, ya que solamente podía admitirse a nuevos *familiares* en sustitución de los que fueran falleciendo. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 119; WADDELL, 2002, p. 178: *de duobus familiaribus cum suis uxoribus. Item quod in "libro usuum" de duobus familiaribus cum uxoribus suis ad sepulturam recipiendis scriptum est, ita deinceps obseruetur quod, illis uiuentibus, non liceat alios recipere uel tumulare. Alterutro uel utroque eorum decedente, licebit alios loco illorum institutere. Excipiuntur ab hac lege episcopi, principes, et proprii fundatores.* Sobre la figura de los *familiares* de la orden del Císter, véase WILLIAMS, 1998, pp. 88-90.

En relación con este asunto, los *Instituta* indican igualmente que si una persona muere tras haber expresado su voluntad de ingresar en un monasterio cisterciense pero antes de llegar a profesar en él como novicio, debe ser enterrada en el propio cenobio a la manera de los *familiares* y no como un novicio<sup>401</sup>, hecho que ha sido interpretado por J. Hall como una muestra de la temprana aceptación cisterciense de la *traditio corporis et animae*<sup>402</sup>. Sin embargo, estas tempranas excepciones a la prohibición de sepelir laicos en los monasterios cistercienses recogidas en los *Capitula* y en los *Instituta* no debieron de revestir sino poca importancia. El hecho de enterrar a los viajeros de paso formaba sin duda parte de las obligaciones caritativas de las comunidades bernardas, mientras que los servidores y los *familiares* de un determinado monasterio, aun no siendo miembros de la comunidad monástica, no eran tampoco ajenos a ella, con la que mantenían una relación privilegiada. A mayores, la normativa que afectaba a estos últimos se mostraba muy estricta en cuanto a la cantidad de ellos que podían ser inhumados. Más problemático parece, por difícil de cuantificar, el caso de quienes se acogían a la *traditio corporis et animae*. A pesar de ello, cabe concluir que para el ecuador del siglo XII los monasterios cistercienses debían de mantenerse todavía bastante alejados de la presencia de laicos fallecidos entre sus muros. Tanto los propios miembros de la comunidad monástica como los contados laicos a los que la primera documentación de la orden permitía enterrar en los cenobios cistercienses fueron inhumados en los cementerios al aire libre dispuestos a tal efecto, emplazados generalmente en el sector noreste de los complejos monásticos<sup>403</sup>.

---

<sup>401</sup> WADDELL, 2002, p. 543: *quid fiat de his qui se reddunt alicui ecclesie nostre ad monachatum, et antequam in capitulum uenerint morte preuenti fuerint. xxviii: si quis mundum respuens monachatum desiderauerit, et ueniens ad aliquem de abbatibus nostris desiderium suum ei intimauerit, ac se etiam ei uel alicui illius ecclesie monacho reddiderit, hic talis, si ante petitionem suam in capitulo regulariter factam obierit, non pro nouitio habeatur sed pro familiari.*

<sup>402</sup> HALL, 2005, p. 365; *cf.* WILLIAMS, 1998, p. 89. Acerca de la *traditio corporis et animae*, véase el clásico e insuperado artículo de ORLANDIS ROVIRA, 1954.

<sup>403</sup> Aun sin especificarlo nominalmente, todas las indicaciones topográfico-litúrgicas ofrecidas por los *Ecclesiastica officia* (referidas *supra*, n. 393) así lo indican. *Cfr.* CASSIDY-WELCH, 2001, p. 229.

También el cementerio monástico es el lugar donde deben reposar los restos de los fundadores de un determinado cenobio bernardo. El clásico trabajo de J. M. Canivez dató en el año 1157 el primer estatuto que menciona la figura de los fundadores<sup>404</sup> y, a partir de él, la historiografía se ha hecho eco de la mencionada fecha<sup>405</sup>. Sin embargo, la nueva edición de los estatutos cistercienses del siglo XII a cargo de C. Waddell ha resituado su elaboración a finales de la serie de estatutos redactados entre 1157 y 1179, esto es, *grosso modo*, ca. 1179 (quizás un poco antes)<sup>406</sup>. El estatuto en cuestión permite únicamente el entierro en los monasterios cistercienses de sus fundadores (*ad sepeliendum nonnisi fundatores recipiantur*), a quienes añade de manera excepcional a aquellas personas que fallecieron en su camino hacia otro lugar únicamente cuando el rechazo a enterrarlas en el propio monasterio pudiera ser causa de escándalo<sup>407</sup>. No obstante, como ha señalado J. Hall, el hecho de que el estatuto de ca. 1179 no mencione ninguna de las categorías de laicos que, según los *Capitula* y los *Instituta*, podían ser inhumados en los monasterios bernardos (huéspedes visitantes, sirvientes, *familiares* y personas con intención de profesar como monjes bernardos que todavía no habían accedido al noviciado) conduce a pensar que se trata de una adición a los postulados anteriores, no de su sustitución por otros nuevos<sup>408</sup>. La misma autora ha indicado que el término *fundatores* debía de designar no solamente a los fundadores *stricto sensu* de un monasterio, sino más bien a sus descendientes (es decir, a la familia nobiliaria protectora del mismo) así como, en un sentido más general, a los protectores de cualquier cenobio de la

---

<sup>404</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 68.

<sup>405</sup> Recientemente, sin embargo, HALL, 2005, p. 365 ha reivindicado la nueva datación propuesta por C. Waddell, asumida ya por algunos autores, como BAURY, 2012, p. 77.

<sup>406</sup> Sobre la datación de esta serie de estatutos véase WADDELL, 2002, pp. 569-570.

<sup>407</sup> WADDELL, 2002, p. 606: *si quis tamen uiuus adducebatur et mortuus est in uia, nec sine graui scandalo aut grandi periculo remitti potest, qui eum sepelierit in proximo capitulo confiteatur factum et necessitatem*. HALL, 2005, p. 365 interpreta esta alusión de la legislación cisterciense como una posible indicación de que los monasterios cistercienses podrían estar empezando a atraer peregrinos.

<sup>408</sup> HALL, 2005, p. 365.

orden<sup>409</sup>. Posteriormente, la *Codificación cisterciense de 1202* ratificó lo anteriormente expuesto, permitiendo el entierro en los cenobios de la orden de todas las categorías de laicos arriba citadas excepto la de quienes mueren antes de llegar a profesar como novicios tras haber expresado su intención de devenir monjes<sup>410</sup>; J. Hall intuye que esa ausencia podría explicarse en virtud de su subsunción en la categoría más general de *familiares*<sup>411</sup>.

Así pues, la legislación cisterciense concerniente al entierro de laicos en los cementerios monásticos experimentó, a pesar de su fuerte carácter restrictivo, una evolución a lo largo del siglo XII que permitió una progresiva ampliación de la, en todo caso, moderada nómina de laicos a quienes se ofrecía la posibilidad de descansar eternamente dentro de los cercados monásticos bernardos. Distinta fue la situación, por el contrario, en lo concerniente a los entierros de personajes laicos dentro de las iglesias abaciales cistercienses. La primera referencia a este asunto se inscribe en un estatuto que data, de acuerdo con la nueva edición de C. Waddell, de 1180<sup>412</sup>, a pesar de que J. M. Canivez lo fechó en 1152<sup>413</sup>, lo que ha generado que hasta la actualidad la historiografía haya asumido de forma errónea esa última data<sup>414</sup>. C. Waddell ha localizado tres redacciones distintas para el estatuto que nos ocupa que, con ligeras variantes, señalan que *nullus preter regem siue reginam siue archiepiscopos et episcopos*

---

<sup>409</sup> HALL, 2005, p. 365. La misma idea había sido expresada con anterioridad por DABROWSKA, 2000, p. 229, quien señala que *puis la tendance vint bientôt d'assimiler aux fondateurs les bienfaiteurs, ce que le chapitre ne sanctionnera qu'au XVII<sup>e</sup> siècle*.

<sup>410</sup> LUCET, 1964, pp. 127-128: *de his quos recipimus ad sepulturam. Ad confessionem, ad sacram communionem, ad sepulturam, neminem extraneum preter hospites et mercennarios nostros, intra monasterium videlicet morientes, recipimus; ad sepulturam autem, duos tantummodo quos voluerimus de amicis, de familiaribus nostris cum uxoribus [et] suis. Alterutro autem eorum vel utroque decedente licebit alios loco eorum instituere. Ad sepulturam etiam fundatores recipiuntur, et siquis vivus adhuc adducebatur, et mortuus est in via, nec sine gravi scandalo aut grandi periculo remitti potest; qui eum tamen sepelierit, in proximo capitulo confiteatur factum et necessitatem.*

<sup>411</sup> HALL, 2005, p. 365.

<sup>412</sup> WADDELL, 2002, p. 88.

<sup>413</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 47.

<sup>414</sup> Nuevamente, HALL, 2005, p. 367 ha reparado en este error historiográfico y ha valorado la nueva datación de 1180 proporcionada por Waddell.

*in nostris sepeliantur ecclesiis. In capitulo abbates tantum, seu predictarum aliqua personarum*<sup>415</sup>. De modo que solamente a partir de 1180 el Capítulo General de la orden reguló el entierro en el interior de los grandes templos cistercienses, dictaminando que únicamente reyes, reinas, arzobispos y obispos podían ser allí inhumados; a su vez, se estipulaba que los mencionados personajes podían también ser sepultados, si así lo desearan, en las salas capitulares, donde igualmente gozaban del derecho a ser soterrados los abades de la orden<sup>416</sup>. D. H. Williams ha afirmado que, en la práctica, a los reyes y reinas debieron de unirse, en su privilegio de ser inhumados en las iglesias cistercienses, también sus descendientes y otro tipo de familiares, aunque no llegasen a reinar<sup>417</sup>. Con posterioridad, las mismas disposiciones se repitieron en las *Codificaciones* cistercienses de 1202, 1220, 1237, 1257, 1289 y 1316<sup>418</sup>. Las correspondientes a los años 1202 y 1220 no añaden ninguna novedad a lo estipulado en 1180; por el contrario, la *Codificación de 1237* introduce un elemento novedoso que se repite en las *Codificaciones* posteriores: las lápidas sepulcrales de los enterramientos dispuestos en los claustros monásticos no deben sobresalir del nivel de circulación de los mismos, a fin de que no obstaculicen el paso de quienes circulen por ellos (*et lapides qui positi sunt super tumulus defunctorum in claustris, terre coequentur, ne sint offendicula pedibus transeuntium*). No obstante, hay que tener en cuenta que, en realidad, tal prohibición ya había sido recogida en un estatuto del Capítulo General del año 1194<sup>419</sup>, a partir del cual C. Waddell deduce que el enterramiento en los claustros cistercienses era para entonces una práctica

---

<sup>415</sup> WADDELL, 2002, p. 88. Las diferencias entre las tres redacciones son de pequeño calado, de manera que en dos de ellas se alude a *ecclesia* mientras que en la otra se hace a *oratorium*; de forma similar, la versión aquí reproducida añade a los reyes y a las reinas los *archiepiscopos et episcopos*, mientras que otra hace solamente mención a los *episcopi* y la tercera se refiere a los *pontifices*. Cfr. HALL; SNEDDON; SOHR, 2005, pp. 378-379.

<sup>416</sup> Cfr. WILLIAMS, 1998, p. 134; UNTERMANN, 2001, p. 75.

<sup>417</sup> WILLIAMS, 1998, p. 134.

<sup>418</sup> LUCET, 1964, pp. 128 y 130 (*Codificaciones* de 1202 y 1220); LUCET, 1977, p. 322 (*Codificaciones* de 1237 y 1257); SÉJALON, 1892, p. 452 (*Codificaciones* de 1289 y 1316).

<sup>419</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 145; CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 172; WADDELL, 2002, p. 285: *lapides positi super tumulos defunctorum in claustris nostris coequentur terrae, ne sint offendiculo transeuntibus*. Cfr. DABROWSKA, 2000, p. 228; UNTERMANN, 2001, p. 75.



habitual y completamente tolerada, posible reminiscencia de monasterios antiguos afiliados posteriormente a la orden cisterciense<sup>420</sup>.

Por otra parte, J. Hall ha analizado una serie de estatutos cistercienses que recogen las sanciones impuestas por infringir las normas alusivas al entierro en el interior de las iglesias y salas capitulares de la orden, llegando a la conclusión de que las penas por soterrar a personas indebidas (esto es, que no fueran reyes, reinas, arzobispos ni obispos) en las salas capitulares son menos severas que aquellas otras penas impuestas por inhumarlas en los templos abaciales; asimismo, la mencionada autora concluye que los castigos por enterrar indebidamente en iglesias y capítulos a fundadores, patronos y abades con fama de santidad eran menos duros que las sanciones impuestas por inhumar a otro tipo de personajes de menor fama<sup>421</sup>. Mientras la pena habitualmente aplicada a los abades que permitían el entierro de personas indebidas en el cementerio monástico se limitaba a tres días de *levi culpa* y a uno de pan y agua<sup>422</sup>, fueron penas de seis días de *levi culpa*, uno o dos días de pan y agua y cuarenta días sin poder ocupar su lugar en el coro de monjes las que fueron impuestas por entierros indebidos en la iglesia monástica a los abades de Salem (1193)<sup>423</sup>, La Val (1205)<sup>424</sup> y Fontfroide (1215)<sup>425</sup>. Por el contrario, los abades de Clairmont (1197)<sup>426</sup> y Vauluisant (1198)<sup>427</sup> sólo fueron

---

<sup>420</sup> WADDELL, 2002, p. 285: *nothing in the statute suggests that this was an irregular practice. Possibly it was a relic of former usage in monasteries which were founded outside the Order, but later became members of the Order.*

<sup>421</sup> HALL, 2005, pp. 367-368.

<sup>422</sup> *Vid. infra*, ns. 433-438.

<sup>423</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 161; WADDELL, 2002, p. 263: *abbas de Salem, qui in Oratorio suo mortuam sepeliuit, 6 diebus sit in leui culpa, vno eorum in pane et aqua, et 40 diebus extra stallum suum.*

<sup>424</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 310: *abbas Vallis-Sanctae-Mariae qui contra formam Ordinis et instituta Capituli generalis comitem in oratorio tumulare praesumpsit, sex diebus sit in levi culpa, duobus eorum in pane et aqua, et quadraginta diebus extra stallum abbatis maneat.*

<sup>425</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 441: *abbas Fontis frigidi qui mulierem quae regina publice vocabatur, in oratorio sepelivit, quia in nomine potuit decipi, sex diebus sit in levi culpa, duobus eorum in pane et aqua, et quadraginta diebus extra stallum abbatis.*

<sup>426</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 212; WADDELL, 2002, p. 386: *abbas Clarimontis, qui fundatorem dumus suae in Capitulo sepeliuit, tribus diebus sit in leui culpa, vno eorum in pane et aqua.*

condenados a tres días de *levi culpa* y uno de pan y agua por sepelir a sus respectivos fundadores en sus salas capitulares, y el mismo castigo fue impuesto al abad de Himmerod (1197)<sup>428</sup> por soterrar a un clérigo secular en su sala capitular; sin embargo, fueron seis los días de *levi culpa* -más uno a pan y agua- con los que se castigó al abad de Swineshead (1199)<sup>429</sup> por enterrar en la sala capitular a un *advocatus*<sup>430</sup> y al abad de La Prée(1213)<sup>431</sup> -más dos de pan y agua y cuarenta alejado de su estalo en el coro de monjes- por inhumar al señor de Issoudun en la sala capitular. En el caso de Bebenhausen (1219)<sup>432</sup>, su abad fue condenado a seis días de *levi culpa*, tres de pan y agua y cuarenta *extra stallum* por dar entierro a un conde en la sala capitular y a otro noble en una capilla cuyas características y localización desconocemos. De todo ello se colige que, a pesar tanto de la existencia de una prohibición de carácter general como de excepciones en la imposición de penas que escapan a la norma más habitual, a ojos del Capítulo General de la orden la gravedad de las faltas variaba en función tanto del lugar de soterramiento como de la categoría social de la persona inhumada.

---

<sup>427</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 225; WADELL, 2002, pp. 407-408: *abbas Vallislucentis, qui fundatorem suum in Capitulo sepeliuit, tribus diebus sit in leui culpa, primo eorum in pane et aqua.*

<sup>428</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 215; WADELL, 2002, p. 390: *abbas de Claustro, qui Clericum quendam contra formam ordinis in Capitulo sepeliuit, tribus diebus sit in leui culpa, primo eorum in pane et aqua.*

<sup>429</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 247; WADELL, 2002, p. 447: *abbas de Suinserist, qui quendam Aduocatum suum sepeliuit in Capitulo suo, sex diebus in leui culpa, uno eorum in pane et aqua.*

<sup>430</sup> WADELL, 2002, p. 447 indica que el término *advocatus* debe entenderse como *the official who defended in court the rights and goods of a church.*

<sup>431</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 409: *abbas de Pratea qui dominum Exoldonensem in Capitulo tumultavit, sex diebus sit in levi culpa, duobus eorum in pane et aqua et quadraginta diebus extra stallum abbatis.*

<sup>432</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 507: *abbas de Benehuse qui sepelivit comitem Palatinum in capitulo suo, qui plurimis damnificatis non satisfecerat competenter, et quemdam alium nobilem sepelivit in capella quam construxerat, quod ad parrochiale presbyterum pertinebat ei persolvens, unde in terra illa exortum est scandalum magnum, sex diebus sit in levi culpa, tribus eorum in pane et aqua, et per quadraginta diebus maneat extra stallum abbatis.*

Los estatutos del Capítulo General de la orden cisterciense recogen también penas impuestas a determinados abades por permitir el entierro indebido de laicos en sus cementerios monásticos, casos de Quincy (1190)<sup>433</sup>, Mazières (1191)<sup>434</sup>, Valroy (1196 y 1213)<sup>435</sup>, Vieuville (1201)<sup>436</sup>, Fourcarmont (1213)<sup>437</sup> y La Bussière (1214)<sup>438</sup>. Está claro que existían presiones ejercidas por parte de laicos que, no formando parte de ninguna de las categorías que tenían permitido el acceso al cementerio monástico bernardo, lo buscaban de todos modos, aunque ello implicara romper las normas de la orden. Fueron posiblemente estas presiones las que motivaron que el Capítulo General de Cîteaux decidiera, en 1217, levantar el veto que hasta entonces había prevalecido en lo concerniente a las normas alusivas al sepelio de laicos en sus cementerios. Un estatuto del mencionado año indica que, de entonces en adelante, deberían ser admitidos en los cementerios monásticos cistercienses todos los laicos que lo solicitaran, siempre y cuando éstos hubieran obtenido el permiso de su párroco: *mortui saeculares qui in coemeteriis nostris sepulturam sibi eligunt, si de licentia sacerdotum suorum hoc faciant, recipiantur*<sup>439</sup>. A partir

---

<sup>433</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 129; WADDELL, 2002, p. 206: *abbas Quintiacensis, quia allatum mortuum contra formam ordinis sepeliuit, tribus diebus sit in leui culpa, vno eorum in pane et aqua.*

<sup>434</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 139; WADDELL, 2002, pp. 223-224: *abbas de Maceriis, quia inordinate mortuum sepeliuit (...) tribus diebus sit in leui culpa, uno eorum in pane et aqua.*

<sup>435</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 202; WADDELL, 2002, p. 361: *abbas Vallis Regiae, qui mulierem mortuam cui nil debebat dum adhuc viueret, recepit ad sepulturam, tribus diebus sit in leui culpa, vno eorum in pane et aqua.* CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 410: *abbas Vallis regis qui saecularem contra formam Ordinis recepit in sepulturam, tribus diebus sit in leui culpa, uno eorum in pane et aqua.*

<sup>436</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 266; WADDELL, 2002, p. 486: *abbati de Veteriuilla, qui contra statuta et formam Ordinis in Abbatia sua mulierem tumulauit, tribus diebus sit in leui culpa, 1º eorum in pane et aqua; et omnes alii qui dederunt tale consilium tumulandi pena simili plectantur, nec similia deinceps peasumat.*

<sup>437</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 410: *abbas de Furcardi monte qui mortuos suscepit ad sepulturam, tribus diebus sit in leui culpa, uno eorum in pane et aqua.*

<sup>438</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 421: *abbas de Buxeria qui recepit mortuos ad sepulturam, tribus diebus sit in leui culpa, uno eorum in pane et aqua.*

<sup>439</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 465. Sobre este punto, *cfr.* WILLIAMS, 1998, p. 135; UNTERMANN, 2001, pp. 75-76; HALL, 2005, p. 366.

de entonces, los estatutos de la orden recogen castigos aplicados a abades que llevaron a cabo en sus cementerios inhumaciones sin el pertinente e ineludible permiso episcopal, como los de Dunbrody (1217)<sup>440</sup> y Otterberg (1218)<sup>441</sup>; y también penas impuestas por dar sepultura a personas excomulgadas: Bebenhausen (1219)<sup>442</sup>, la Tintern irlandesa (1221)<sup>443</sup> y Mazan (1225)<sup>444</sup>. La anulación de la interdicción cisterciense respecto al entierro de laicos en los monasterios de la orden promulgada en 1217 se ciñe, por lo tanto, a lo concerniente a los cementerios monásticos. Por el contrario, la normativa referente a las inhumaciones en el interior de las iglesias abaciales decretada en 1180 se mantuvo vigente sin cambio alguno<sup>445</sup>.

A pesar de ello, tanto D. H. Williams como C. Waddell han interpretado la chocante ausencia en los estatutos cistercienses de penas impuestas a abades por permitir el entierro dentro de iglesias de fundadores monásticos (sí existen castigos por soterrar a fundadores en salas capitulares) como una prueba de

---

<sup>440</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 472: *abbati de Portu S.-Mariae firmiter inhibetur ne parochianos episcopi Frennensis sine licentia ipsius episcopi vel sacersotum ad sepulturam recipere praesumat.*

<sup>441</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 492: *praecipitur abbatibus de Eurebac et de Novo Castro et de Valle uterina ut haeredes comitis Villosi moneant et inducant quatenus ecclesiae Sancti-Simeonis in Treveri satisfaciant. Quod si facere noluerint, coropus praefati comitis apud Otteburg sepultum sine dilatione extumulari faciant.*

<sup>442</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 507: *vid. supra*, n. 432.

<sup>443</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 5: *de eo quod episcopus Firenensis conqueritur de abbate Dieroto in Hybernia quod excommunicatos ad sepulturam receperit, committitur abbati Claraevallis qui de hoc diligenter inquirat, et si ita invenerit, auctoritate Capituli generalis corrigat prout viderit expedire.*

<sup>444</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 39: *de abbate Mansiadae cui imponitur quod quemdam nobilem excommunicatum sepulturae tradidit, committitur patri eius abbati Bonaevallis, qui rem diligenter inquirat, et quod corrigendum invenerit, corrigat.*

<sup>445</sup> De hecho, no fue hasta el año 1601 cuando la normativa cisterciense accedió a permitir el entierro en el interior de las iglesias de la orden de sus *benefactores*. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. VII, pp. 222-223: *in ecclesiis nostri ordinis nemini concedatur sepultura preterquam aut illud ius habentibus aut his benefactoribus quibus abbas vel superior cum seniorum consilio eam petentibus tribuendam esse duxerit; id tamen non nisi ob pias maximique momenti causas faciant.*

que, en la práctica, la norma de 1180 había añadido a aquéllos a la nómina de personas aceptadas que, como ya vimos, incluía reyes, reinas, arzobispos y obispos<sup>446</sup>. Sin embargo, J. Hall ha contrapuesto a esta teoría otra que, desde nuestro punto de vista, tiene muchos más visos de verosimilitud, habida cuenta de que la normativa es en este punto siempre clara e inamovible (repitiéndose en las codificaciones posteriores a lo largo de los siglos XIII y XIV), y a la luz del hecho de que los fundadores son siempre citados junto al resto de laicos susceptibles de ser enterrados en los cementerios monásticos. Según la mencionada autora, probablemente constituía una práctica común de los cenobios cistercienses la inhumación de sus fundadores en espacios sagrados adyacentes a las iglesias abaciales pero que, *stricto sensu*, no eran considerados parte integrante de aquéllas, sino más bien áreas liminales<sup>447</sup>. El ejemplo paradigmático a este respecto lo ofrece el monasterio de Cîteaux, junto a cuyo gran templo abacial fueron configuradas a partir de finales del siglo XII dos capillas (la conocida como capilla de los fundadores, que se mantuvo en pie hasta finales del siglo XVIII, y la capilla de Saint-Georges, cuyos sepulcros fueron destruidos a lo largo de los siglos XVI y XVII) destinadas a ejercer de panteón dinástico de los duques de Borgoña, uno de cuyos miembros, Eudes I, fue el fundador del cenobio<sup>448</sup>. Existen numerosos ejemplos de esta práctica

---

<sup>446</sup> WILLIAMS, 1998, p. 134; WADDELL, 2002, pp. 88, 386 y 447.

<sup>447</sup> HALL, 2005, p. 368. Han hecho hincapié en el carácter liminal de este tipo de espacios: CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 233-235; DECTOT, 2009, pp. 144-153 y 203-205.

<sup>448</sup> Sobre las capillas funerarias de Cîteaux, véase DAMONGEOT; PLOUVIER, 1998; UNTERMANN, 2001, p. 85; DECTOT, 2009, pp. 146-148 y 172 *et seq.* El duque borgoñón fundador de Cîteaux, Eudes I († 1103), tuvo que conformarse con ser enterrado en el cementerio de monjes, como en principio le garantizaba su condición de fundador, aunque este hecho no se normativizó (que sepamos) hasta 1179. La condición de fundador no era hereditaria, de manera que a su hijo y sucesor Hugo II († 1143) le fue vedada la posibilidad de ser inhumado en el cementerio de monjes de Cîteaux junto a su padre, lo que no consiguió sino después de una larga negociación en la que utilizó como arma el apoyo económico mostrado hacia el cenobio. Junto a ellos dos acabó reposando en el cementerio el hijo y sucesor de Hugo II, Eudes II († 1162). Los planes para convertir oficialmente el monasterio de Cîteaux en la necrópolis estable de la familia ducal de Borgoña, instalada en una capilla propia, debieron de ser tejidos en época de Hugo III († 1192), comenzando quizás también a materializarse entonces el proyecto arquitectónico y la transferencia de los cuerpos de los primeros duques desde el cementerio de monjes a la nueva capilla de los fundadores. Sin embargo, no fue hasta la celebración del

por toda Europa<sup>449</sup>. Centrándonos en el contexto peninsular, el ejemplo más significativo quizás sea el de la capilla de San Pedro del monasterio castellano de Valbuena de Duero<sup>450</sup>, y contamos con otro excelente ejemplo en el también castellano cenobio de Santa María de Palazuelos y su capilla de Santa Inés<sup>451</sup>. Distinto es el caso de la capilla de San Rafael del monasterio de La Espina que, si bien tuvo probablemente una vocación funeraria, no acogió los restos de la fundadora del cenobio, la infanta Sancha (hermana de Alfonso VII), enterrada en cambio en San Isidoro de León<sup>452</sup>. Capillas de similares características y función funeraria presentan los monasterios gallegos de Sobrado (capilla de San Juan), Oseira (capilla de San Andrés) y Melón (capilla del Cristo de la Salud)<sup>453</sup>; el aragonés de Rueda (capilla del Santo Cristo)<sup>454</sup>; y el castellano de Santa María de Matallana (capilla del Santo Cristo)<sup>455</sup>, sin que podamos sin embargo afirmar que estuvieran relacionadas con la sepultura de las respectivas familias fundadoras de dichos cenobios.

---

capítulo de Mazières en 1205, durante el gobierno de Eudes III, cuando el monasterio de Cîteaux se proclamó oficial y definitivamente el único y permanente lugar de sepultura de la casa ducal borgoñona.

<sup>449</sup> Véanse algunos de ellos en UNTERMANN, 2001, pp. 80-85.

<sup>450</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 230-236, esp. 235-236. La capilla, emplazada en el extremo septentrional del pabellón de monjes, donde se adosa a la capilla meridional de la cabecera eclesial y al testero oriental de la sacristía, acoge los enterramientos de Estefanía Armengol, fundadora del cenobio, y de algunos de sus descendientes, como Pedro Fernández de Castro, Álvar Pérez y Elo Pérez. Sobre la fundación del monasterio de Valbuena por parte de Estefanía Armengol, *cfr.* ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 674-676.

<sup>451</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 345-348. Esta capilla se adosa al hastial septentrional del transepto y a la capilla norte de la iglesia abacial y acogió seguramente los sepulcros de algunos miembros de la familia de los Meneses, refundadores del cenobio. *Cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, 1998 (4). Sobre las circunstancias de la refundación de Palazuelos, *cfr.* ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 679 y 681.

<sup>452</sup> Véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 137-138.

<sup>453</sup> Sobre estas tres capillas gallegas véase VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, pp. 46-47, 71-73, 116-120 y 224-226; VALLE PÉREZ, 1986 (2).

<sup>454</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 62 y 206-207. Es posible, además, que los también aragoneses cenobios de Veruela y Piedra hubieran contado igualmente en origen con capillas funerarias del tipo de las aquí tratadas: MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 62, 115-116 y 288.

<sup>455</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 398-400.

De todos modos, y a pesar de la constante reiteración *de iure* en las codificaciones cistercienses de la prohibición de enterrar en las iglesias de la orden a todo aquél que no fuera monarca o prelado diocesano, lo cierto es que la situación cambió *de facto* a lo largo de la primera mitad del siglo XIII. J. Hall ha sugerido que quizás la transformación comenzó a tener lugar en torno al año 1219<sup>456</sup>. En dicha fecha, los abades de Le Miroir y Persigne son condenados conjuntamente por el Capítulo General a tres días de *levi culpa* y uno a pan y agua por permitir el entierro de laicos en el interior de sus iglesias monásticas<sup>457</sup>; se trata de una pena a todas luces muy liviana para la gravedad del exceso cometido, lo que podría efectivamente apuntar hacia una relajación en la aplicación de la normativa de la orden. Esta impresión se ve reforzada, al menos en lo tocante a los fundadores de cenobios cistercienses, por otro estatuto *grosso modo* coetáneo, del año 1222, que señala que debe respetarse la antigua costumbre en lo que concierne a la sepultura de éstos: *de fundatoribus sepeliendis antiqua consuetudo teneatur*<sup>458</sup>. A pesar de que la normativa de la orden insistía en el hecho de que los fundadores debían ser enterrados en los cementerios monásticos, el estatuto de 1222 no hace alusión a reglamento alguno, sino a *la costumbre*. ¿Podían, así pues, escudarse a partir de entonces las abadías cistercienses en el argumento de que sus antiguas costumbres habían pasado por enterrar a sus fundadores en el interior de sus templos? Sea como fuere, lo cierto es que a partir de los casos de Le Miroir y Persigne del año 1219 no vuelven a documentarse penas impuestas por el Capítulo General a abades por violar la normativa de entierro en el interior de las iglesias, ya se tratara de fundadores o de cualquier otro laico<sup>459</sup>. Esa total ausencia de condenas, lejos de permitir entrever un férreo

---

<sup>456</sup> HALL, 2005, pp. 368-369.

<sup>457</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 508: *abbates de Miratorio et de Persenia, in quorum ecclesiis sepultae sunt personae saeculares contra statuta Ordinis, tribus diebus sint in levi culpa, uno eorum in pane et aqua, et locus aptus provideatur corporibus transferendis tempore opportuno.*

<sup>458</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 15.

<sup>459</sup> Con la sola y aislada excepción del prior y el subprior de Clairefontaine, quienes fueron condenados en 1251 por permitir el entierro de un conde en su iglesia. CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 373: *prior, supprior et ceteri seniores Clarifontis, qui permiserunt quemdam comitem sepeliri in ecclesia sua contra Ordinis nostri instituta, sex diebus sint in levi culpa, duobus eorum in pane et aqua.*

cumplimiento de la normativa, concede, por el contrario, asumir que a partir del segundo cuarto del siglo XIII debió de producirse una gran relajación en su aplicación. Con seguridad, los entierros acaecidos en el interior de los templos cistercienses se habían convertido en algo lo suficientemente habitual como para que el Capítulo General cesara en sus intentos de hacer cumplir las normas vigentes al respecto.

Ese acceso al interior de los templos cistercienses del estamento laico con el fin de emplazar allí sus sepulcros ha sido explicado por M. Cassidy-Welch en función de los cambios litúrgicos relacionados con la conmemoración de los difuntos experimentados por la orden cisterciense<sup>460</sup>. Los *Ecclesiastica officia* describen el modo cómo deben celebrarse los oficios de difuntos -cuya finalidad era conmemorar tanto a finados de la propia comunidad como a personas ajenas a ella-, estableciendo su celebración la práctica totalidad de los días del año de forma básicamente antifonal<sup>461</sup>. El carácter mixto reglar-secular de la conmemoración queda explicitado en el capítulo LII, donde se señala que todos los monjes de la comunidad deben asistir solemnemente a los principales oficios de difuntos celebrados anualmente para conmemorar, por un lado, a *todos los fieles difuntos, nuestros padres, hermanos y hermanas, todos nuestros consanguíneos y nuestros benefactores*; por otro lado, como honra de *todos los monjes, novicios, conversos y "familiares" de nuestra orden*; y, finalmente, para recordar y venerar a *los obispos y abades de la orden*<sup>462</sup>.

---

<sup>460</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 218 y 236-241.

<sup>461</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. L (*Quibus temporibus et quo ordine celebrandum est officium defunctorum*), pp. 148-153: *officium defunctorum cotidie agitur exceptis diebus duodecim lectionum et uno die infra octavas nativitatis domini et tribus diebus ante pascha et tota septimana pasche et pentecostes*.

<sup>462</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. LII (*De officiis defunctorum precipuis*), pp. 154-157: *in commemoratione omnium fidelium defunctorum et in commemoratione parentum nostrorum, fratrum et sororum, omniumque consanguineorum et benefactorum nostrorum, eo quoque die quo post annum capitulum sollempnem facimus memoriam omnium monachorum, noviciorum, conversorum et familiarium nostri ordinis, preterito anno defunctorum, sed et in anniversario omnium defunctorum ordinis nostri episcoporum et abbatum quod fit tercio idus ianuarii, sollempne facimus officium cum vesperis, vigiliis et laudibus et psalmi stando cantantur et aliquanto morosius tam ad vesperas quam ad vigiliis et ad laudes*.



Asimismo, dictaminan el orden en el que deben ser recitadas las colectas en honor de los difuntos, estableciendo diferencias en función de quiénes sean los finados a los que van dirigidas; así, la colecta *Omnipotens sempiterne Deus cui nunquam* debe recitarse a diario para honrar a los miembros de la comunidad monacal, mientras que será *Fidelium Deus* la cantada a diario en honor a los parientes de los monjes y los *familiares* del monasterio; la colecta *Inclina Domine*, por otra parte, también es reservada para honrar a los *familiares* de la orden, en este caso durante el transcurso de la misa cotidiana<sup>463</sup>. Hasta aquí, los oficios de difuntos descritos tienen un carácter colectivo que hace que vayan dirigidos a perpetuar la memoria de diversos colectivos de personas, tanto reglares como seculares. Sin embargo, los mismos *Ecclesiastica officia* hacen alusión a la existencia de otro tipo de oficio de difuntos celebrado exclusivamente en honor de una única persona. De modo que, cuando un miembro de la comunidad fallecía, debía ser celebrado un oficio específico para su honra<sup>464</sup>, se establecían colectas extras por su memoria en los oficios de

---

<sup>463</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. LI (*Quo ordine dicantur collecte pro defunctis*), pp. 152-155: "*Omnipotens sempiterne Deus cui nunquam*" *pro fratribus congregationis necnon pro patribus, matribus, fratribus sororibus et familiaribus nostris dicatur prius deinde "Fidelium Deus" (...) Ad missam cotidianam pro omnibus fratribus et familiaribus ordinis nostri defunctis dicetur collecta "Inclina Domine"*. Por otro lado, la colecta *Deus qui inter apostolicos sacerdotes* se destina a la honra de los abades fallecidos, pero únicamente el mismo día de su sepultura. *Cfr.* las especificaciones que en este sentido se realizan también en el cap. LII: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 154-157.

<sup>464</sup> Como especifica el cap. XCVII: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 280-285. Si el finado fallecía un día de dos misas, la primera sería dedicada a él, con algunas excepciones en función del momento del año litúrgico: *omnibus diebus quibus due misse in conventu canende sunt, si defunctus presens fuerit prima dicatur pro eo sollemniter cum duabus collectis, scilicet, "Inclina Domine" et "Omnipotens sempiterne Deus qui vivorum"*. *Secunda vero de die cum collectis que ad primam missam dici debuerint*. De hecho, era obligatorio que todo monje fallecido contara con una misa propia y, para los casos en que ello resultara imposible, se preveía que, al menos, pudiera celebrarse una misa privada por él: *quia vero cavendum est omnimodis ne sine propria missa quisquam fratrum sepulture mandetur. Si convenienter fieri potest presens defunctus missam habeat in conventu, etiam si eadem die una vel due misse cantate fuerint aut cantande. Quod si necessitas temporis aut sollemnitatis precipue non permiserit, saltem privata missa pro eo dicatur, si hora non impedierit, et secundum distinctiones horarum quas diximus sepeliatur*.

difuntos durante treinta días<sup>465</sup> y, además, se determinaba la obligatoriedad de que cada presbítero oficiase tres misas privadas en su honor<sup>466</sup>. Igualmente, tras el fallecimiento de un huésped monástico debía tener lugar la celebración de unas exequias específicas<sup>467</sup>.

Los usos cistercienses no hacen referencia, sin embargo, a la conmemoración de otro tipo de finados laicos. A pesar de ello, otra clase de fuentes nos ayudan a rellenar esa laguna. Son muy numerosos los ejemplos existentes a lo largo y ancho de las abadías cistercienses europeas en que un personaje determinado hace donación a una de ellas de una serie de bienes con el objetivo de que, una vez muerto, su alma pueda beneficiarse de las oraciones desarrolladas por la comunidad monástica<sup>468</sup>. Esta clase de actuación corre a cargo tanto de

---

<sup>465</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 286-287: *quicquid vero pro eo fit antequam terre tradatur erit extra debitum quod ei debetur. Hoc est autem debitum ut (...) collecta dicatur pro eo in conventu ad officium defunctorum in vesperis et laudibus usque ad tricesimum diem scilicet "Deus cui proprium est" et hec eadem in missa cotidiana diebus totidem repetatur.*

<sup>466</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 286-287: *et ab unoquoque sacerdote tres misse privatim et ab unoquoque clerico psalterium et qui ipsum ignorant centies quinquagies "Miserere mei Deus", qui etiam ipsum ignorant totiens "Pater noster" dicant.*

<sup>467</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 292-295: *sacerdos vero cui cantor iniunxerit habens stolam super cucullam et ceteri quos ipse providerit cum cruce et aqua benedicta et igne in absconsa et thuribulo, ordinati more solito compleant officium plane, scilicet, non cantando nisi forte abbati visum fuerit pro reverentia persone debere cantari. Quo expleto sicut mos est efferatur ad tumulum. Quo tumulato, si cantor viderit expedire interrumpat psalmodiam et dicat "Requiem ternam". Deinde "Chorus angelorum". Postea "Clementissime". Quo finito, sacerdos expleta collecta quam dicit, dicat alte "Pater noster". Deinde "Et ne nos", "Requiem eternam", "A porta inferi", "Ne tradas Domine bestiis", "Domine exaudi orationem meam", "Dominum vobiscum". Collectam "Absolve Domine" (...) et post eam "Deus cuius miseratione". Qua dicta discedant.*

<sup>468</sup> Destacaremos únicamente el extraordinario caso de Blanca de Castilla (1251), que involucró no sólo a una abadía concreta, sino al conjunto de todos los monasterios de la orden en una liturgia funeraria conmemorativa de una serie de familiares suyos. Tras solicitar al Capítulo General, conjuntamente con su hijos Luis IX de Francia y Alfonso -conde de Poitiers y de Toulouse-, la celebración de una serie de oficios en su propio honor y en el de otra serie de grandes personalidades vivas, Blanca de Castilla añade una cláusula para que su marido (Luis VIII de Francia), su padre (Alfonso VIII de Castilla), su madre (la reina Leonor de Inglaterra), sus hermanas y otros *amicis* se beneficiaran de la celebración de una misa de difuntos en todas y cada una de las abadías cistercienses existentes. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II,

personas cuya intención es ser sepelidas en el monasterio bernardo a cuyo favor llevan a cabo sus donaciones como de otros individuos que optan por un emplazamiento de inhumación distinto. En ocasiones, determinadas donaciones se llevan a cabo teniendo como contrapartida condiciones más específicas que la simple conmemoración de los laicos finados en el marco de los oficios generales de difuntos. M. Cassidy-Welch ha invocado al respecto el caso de la abadía cisterciense de Meaux, en Yorkshire. Allí un noble de nombre Peter Mauley otorgó una importante cantidad de tierras al monasterio en 1238 para conseguir el soterramiento dentro del complejo cenobítico de su mujer, Isabella. Con el mismo propósito hizo construir una capilla funeraria privada entre los muros monásticos, destinada a acoger el cadáver de su esposa. Lo que interesa resaltar ahora es que las condiciones de la donación del mencionado personaje al monasterio de Meaux incluían que la comunidad monástica se encargara del mantenimiento de la propia capilla funeraria y de dos sacerdotes seculares y dos clérigos encargados de llevar a cabo en ella la liturgia funeraria de Isabella, incluida la celebración diaria de oficios conmemorativos para honrar su memoria<sup>469</sup>. En otras ocasiones, los propios monjes podían encargarse de la celebración de los oficios conmemorativos encargados por los laicos a cambio de sus pingües donaciones puesto que, como recogen los *Ecclesiastica officia*, tenían libertad para celebrar misas privadas a diario durante prácticamente todo el año, incluidas misas de difuntos (en este caso, vedadas los domingos y algunas solemnidades)<sup>470</sup>. La multiplicación del número de oficios privados celebrados en los cenobios de la

---

pp. 361-362: *insuper ad petitionem dominae Blanchae illustrissimae reginae Franciae statuit Capitulum generale ut pro inclitae recordationis domino Ludovico rege Franciae quondam viro suo, et pro domino Alphonso quondam rege Castellae genitore suo, et pro domina regina matre sua et pro sororibus et aliis amicis suis una missa pro defunctis dicatur a singulis sacerdotibus per Ordinem universum. Cfr. lo señalado al respecto por SHADIS, 2009, pp. 149-151.*

<sup>469</sup> Información contenida en el *Chronicon Monasterii de Melsa*, referenciado por CASSIDY-WELCH, 2001, p. 238.

<sup>470</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. LVIII (*De privatis missis*), pp. 180-185: *per totum annum possunt fratres cantare missas privatim tempore lectionibus et post offerendam misse in conventu, etiam in quadragesima, excepta feria quarta in capite ieiunii (...) Misse quoque pro defunctis non solent cantari dominicis diebus et sollempnitatibus quibus sermo fieri solet in capitulo nisi presens defunctus fuerit.*

orden generó también, por otro lado, la multiplicación de los altares de sus templos<sup>471</sup>.

A raíz de la absoluta generalización de este tipo de tratos establecidos entre el mundo monástico y el secular producida a lo largo del siglo XIII (a menudo comprendidos únicamente, seguramente de forma algo reduccionista, como presiones ejercidas por el segundo sobre el primero, que ejercería en tal caso un papel puramente pasivo), el Capítulo General decidió tomar cartas en el asunto para evitar que la liturgia funeraria efectuada a favor de los laicos alterara en demasía la normalidad de la vida litúrgica de los cenobios bernardos. Así, en 1225 promulgó que únicamente pudiera celebrarse una sola misa privada anual a favor de cada alma concreta<sup>472</sup>. Medio siglo después, en 1273, esta disposición fue sustituida por la total prohibición de celebrar aniversarios individuales en los monasterios cistercienses; en lugar de ello, de aquel momento en adelante debía celebrarse cada mes una sola misa conmemorativa de difuntos, de carácter colectivo<sup>473</sup>. Parece claro que el acceso del estamento laico al entierro en los monasterios cistercienses (ejemplificado por el estatuto de 1217 que abolió la interdicción hasta entonces vigente) motivó la petición de una nueva liturgia funeraria individualizada, que fuera más allá de las conmemoraciones colectivas de difuntos, que encontró la

---

<sup>471</sup> WILLIAMS, 1998, p. 225; CASSIDY-WELCH, 2001, p. 239; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 532-533. Diversas visiones acerca de la multiplicación de altares secundarios en iglesias medievales en: BACCI, 2009; KROESEN, 2009; KROESEN, 2010.

<sup>472</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 36: *statuitur et firmiter praecipitur observari, ut nulli de cetero anniversarium ita de facili, sicut hactenus factum est, concedatur. Si autem necesse fuerit, quod forsitan alicui concedatur, sic intelligi debeat, ut in unaquaque abbatia pro eo, cui concessum fuerit, annuatim una missa privatim tantummodo celebratur.*

<sup>473</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, p. 115: *quoniam propter multipliciter anniversariorum personis pluribus a Capitulo generali concessorum, Ordo multipliciter oneratur, statuit et ordinat Capitulum generale ut in qualibet abbatia Ordinis singulis mensibus unum anniversarium celebretur die vel hebdomada qua abbas quilibet in domo propria viderit oportere; et praeferatur in eodem anniversario quaecumque persona quam abbas quilibet voluerit, adiunctis personis aliis quibus anniversarium ab Ordine est concessum, et celebrent qui voluerint, antiqua ordinatione de quatuor praecipuis anniversariis observata, et si aliqua anniversaria concessa fuerint, istis adiungantur.*

manera de materializarse en las misas privadas. La multiplicación de éstas, con el consiguiente deterioro de la calidad de la liturgia comunitaria, dio lugar a las actuaciones del Capítulo General de 1225 y 1273. Sin embargo, y contra lo que cabría esperar, los enterramientos laicos en cenobios cistercienses no cesaron, ni su número se vio fuertemente reducido tras la prohibición de celebrar en ellos una liturgia funeraria individualizada. M. Cassidy-Welch ha explicado esta fidelidad a la orden en función de un aumento coetáneo de la importancia del lugar físico del emplazamiento de la tumba de los finados; frente a la tradicional importancia de la mención de su nombre durante el transcurso de los oficios monásticos, los nuevos tiempos oponían la necesidad de anclar la memoria de los difuntos en un lugar concreto que cobraba a su vez, merced a la presencia en él de sus tumbas, un nuevo significado<sup>474</sup>.

#### **II. 4. 2. Antecedentes europeos de enterramientos regios en cenobios cistercienses: Barbeau y Poblet**

Como ya ha sido comentado de pasada, en 1199 Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra hacen oficial su decisión de ser enterrados en el monasterio de Las Huelgas de Burgos. No se trataba de los primeros monarcas europeos que elegían como lugar de sepultura una abadía cisterciense: antes que ellos, tanto Luis VII de Francia como Alfonso II de Aragón se habían hecho inhumar en sendos cenobios de la orden. En septiembre de 1180 fallecía en París Luis VII, siendo su cuerpo inhumado en el monasterio cisterciense de Barbeau, emplazado una decena de kilómetros al sureste de Melun, a las orillas del Sena. Con ello, el monarca francés rompía con la tradición, firmemente asentada ya a finales del siglo XII, que hacía de la abadía benedictina de Saint-

---

<sup>474</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 218 y 240-241: *the nature of the change in the burial and remembrance of the dead should be associated with changes in the way the spaces occupied by the dead were viewed by both Cistercians and lay people. During the thirteenth century, the dead became more closely associated with specific topographies within the monastery. This was true of both lay patrons and benefactors and the monks themselves, especially abbots. Remembrance of the dead through the usual liturgical offices was scaled down, I believe, because commemoration itself had become more site-specific. Memory itself was subject to new discourses of space that were more firmly anchored in particular sites.*

Denis el lugar de reposo de los soberanos de Francia. Antes de él, únicamente un monarca capeto, Felipe I († 1108), había decidido no ser soterrado en el panteón de los reyes franceses de Saint-Denis; por el contrario, escogió el monasterio de Saint-Benoît-sur-Loire, granjeándose con ello la antipatía de la comunidad de Saint-Denis<sup>475</sup>. Varias han sido las causas aducidas para la anómala decisión de Luis VII: desde una prueba de humildad, al rechazar los fastos de los rituales funerarios regios de Saint-Denis, hasta la voluntad de poner freno a las ambiciones y exigencias de los monjes de Saint-Denis, quienes promulgaban el *derecho natural* de su abadía a acoger los despojos funerarios de todos los reyes de Francia, pasando por razones relacionadas con la propia devoción personal del monarca<sup>476</sup>. Lo cierto es que, por el motivo que fuera, los reproches provenientes de Saint-Denis granjeados por Luis VII por su decisión de no ser soterrado en el mausoleo real francés no fueron del mismo calado ni de la misma fiereza que aquéllos vertidos contra Felipe I<sup>477</sup>. La abadía de Barbeau había sido fundada ca. 1145 por el propio Luis VII<sup>478</sup>. Éste, tras ser anulado su matrimonio con Leonor de Aquitania (quien posteriormente se casaría por segunda vez con Enrique II de Inglaterra, con quien engendraría a la reina castellana Leonor de Inglaterra), contrajo segundas nupcias con Constanza de Castilla, hija de Alfonso VII de León y de Berenguela de Barcelona. La reina Constanza falleció en 1160, siendo enterrada en Saint-Denis, lo que ha sido interpretado como el fruto de una decisión personal de Luis VII; bajo este prisma, se ha extraído la lectura de que para 1160 el monarca francés tendría la intención de ser él mismo sepultado en Saint-Denis, dado que había elegido ese lugar para sepelir a su mujer<sup>479</sup>. Sin embargo, el hecho es que acabó siendo inhumado en Barbeau. ¿Cuándo tomó esa

---

<sup>475</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 75-76 y 87. Con posterioridad a Luis VII y hasta el reinado de Luis XV, solamente otro monarca francés, Luis XI († 1483), vulneró la norma tácita que hacía de Saint-Denis la necrópolis de los reyes franceses, al ser enterrado en Notre-Dame de Cléry.

<sup>476</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, p. 88; COLPART, 1995, p. 20.

<sup>477</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 76 y 88.

<sup>478</sup> Sobre la fundación de Barbeau, véase COLPART, 1995, pp. 15-19.

<sup>479</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 77 y 88; COLPART, 1995, p. 20. *Cfr.* BRUZELIUS, 1990, p. 92 (n. 19).

decisión? Lamentablemente, la ausencia de base documental impide contestar con certeza esa pregunta. No obstante, L. Colpart ha aventurado una fecha en torno a 1164-1166, debido a una serie de transacciones comerciales realizadas por la abadía destinadas a conseguir fondos con los que financiar la construcción y a las posibles desavenencias producidas entre la comunidad de Barbeau y Luis VII, por una parte, y Guillaume de Champagne -arzobispo de Sens y posteriormente de Reims- por la otra parte<sup>480</sup>.

En cuanto al emplazamiento de la sepultura, las interpretaciones historiográficas de las fuentes documentales parecen coincidir en situarla en el entorno del altar mayor de la iglesia abacial (*au milieu du sanctuaire de l'abbatiale*). A. Erlande-Brandenburg expone al respecto que allí (*devant le maître-autel*) se encontraba la tumba del rey cuando fue abierta por primera vez en el siglo XVII, así como que la *Vie de Louis VII* lo sitúa *vis-à-vis le grand autel (...)* *posé au milieu du sanctuaire devant le premier degré de l'autel*, y que en 1790 Millin afirmó que estaba emplazado *au milieu du rond-point devant le grand autel*<sup>481</sup>. Parece claro, por lo tanto, que la tumba de Luis VII llegó a la Edad Moderna en un emplazamiento privilegiado, inmediato al altar mayor eclesial. Ahora bien, ¿desde cuándo estuvo allí? Lo tardío de las fuentes y la total desaparición de la abadía de Barbeau hacen que no haya una respuesta inequívoca. No obstante, la llamativa coincidencia de fechas existente entre la muerte de Luis VII y su consiguiente entierro en Barbeau y el estatuto de 1180 que permite el entierro de reyes, reinas, arzobispos y obispos en el interior de los templos cistercienses no ha pasado desapercibida a la historiografía. M. Untermann ya llegó a la conclusión de que la motivación de la creación del

---

<sup>480</sup> COLPART, 1995, pp. 20-22. Por su parte, NOLAN, 2009, p. 99 ha sugerido recientemente que Luis VII *may well have founded Barbeaux with his eventual burial in mind. He could have been influenced by the fact that as a founder he could have a tomb memorial there*. Sin embargo, como vimos más arriba, en realidad el estatuto elaborado por el Capítulo General que permite el enterramiento de reyes y reinas en el interior de los templos de la orden cisterciense no data de 1157, como tradicionalmente se ha venido asumiendo, sino de algún momento cercano a 1179, con lo que de ningún modo podría haber sido esgrimido por Luis VII como elemento legitimador para su supuestamente temprana decisión de inhumarse en Barbeau.

<sup>481</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 88 (n. 15) y 180-181.

estatuto debió de ser el deseo de Luis VII de inhumarse en Barbeau<sup>482</sup>. No obstante, el mencionado autor trabajaba sobre la edición de los *Statuta* de J. M. Canivez y, por lo tanto, se basaba en la existencia de un primer estatuto que permitía el entierro de reyes en las iglesias cistercienses datado en 1152, posteriormente refrendado por uno nuevo del año 1180. La decisión de Luis VII sería completamente legal, y el Capítulo General refrendaría tal legalidad mediante la promulgación de un estatuto reiterativo para evitar cualquier atisbo de duda. Sin embargo, a la luz de la datación ofrecida por la nueva edición de los *Statuta* debida a C. Waddell, la actuación de Luis VII cobra una nueva dimensión. En realidad, no es hasta 1180 cuando la dirección de la orden cisterciense faculta el enterramiento de reyes en sus templos, de manera que lo que debió de acontecer fue -como bien ha señalado J. Hall<sup>483</sup>- una gran presión ejercida por el monarca francés sobre el Capítulo General de Cîteaux con el objetivo de conseguir ser soterrado en el lugar por él escogido sin tener que infringir norma alguna. La promulgación del estatuto deja claro que Luis VII salió de forma exitosa de tal empresa. Ahora bien, ¿para qué iba el soberano a sugerir o a forzar al Capítulo General la aceptación de los cuerpos de monarcas en el interior de las iglesias cistercienses si su intención no hubiera sido ser enterrado *dentro* de la iglesia de Barbeau? Así pues, creemos que puede asumirse, aun a pesar de la ausencia de documentación al respecto, que Luis VII se enterró desde el inicio en la iglesia abacial de Barbeau. Cuestión distinta es dictaminar el lugar exacto de su primitivo emplazamiento en el seno del templo monástico, algo que escapa a nuestras posibilidades interpretativas.

Por otro lado, no fue el de 1180 el único estatuto que el Capítulo General dedicó a Barbeau y sus sepulturas. En 1183 se estableció una excepción que permitía enriquecer los aniversarios celebrados en honor de Luis VII, por contraste con el resto de aniversarios celebrados en los cenobios de la

---

<sup>482</sup> UNTERMANN, 2001, pp. 75 y 86. *Cfr.* D'EMILIO, 2005, p. 214.

<sup>483</sup> HALL, 2005, p. 367.



orden<sup>484</sup>. Quizás fue esta permisividad lo que llevó a que en los oficios fúnebres celebrados en honor del rey Luis en la iglesia abacial de Barbeau estuvieran presentes mujeres, probablemente miembros de la familia real francesa, lo que mereció la condena del Capítulo General el año 1190<sup>485</sup>. Finalmente, en 1206 se negó a Adèle de Champagne, tercera esposa de Luis VII, la posibilidad de que sus restos descansaran en Barbeau junto a los de su marido, por no tratarse de la fundadora del cenobio<sup>486</sup>; la ex reina de Francia, fallecida aquel mismo año y que en aquel momento posiblemente se hallaba ya enterrada en Barbeau, fue finalmente sepelida en la iglesia abacial del también cisterciense monasterio de Pontigny, para lo cual seguramente fue necesario el desalojo previo de sus restos de la iglesia de Barbeau<sup>487</sup>. En realidad, este asunto resulta bastante extraño puesto que, en primer lugar, la argumentación del Capítulo General para negar a Adèle el derecho de ser inhumada en Barbeau (que ésta no era la fundadora del cenobio) contradice la propia regulación de la orden en materia funeraria, dado que mucho tiempo antes -en 1180- se había establecido la posibilidad de que las reinas, al margen de su condición o no de fundadoras, fueran inhumadas en el interior de los templos cistercienses. A mayores, parece ser que fue la propia Adèle de Champagne quien, seguramente ante el temor o la intuición de que su cuerpo sería rechazado en Barbeau, tramitó la posibilidad de ser soterrada en Pontigny en 1205, un año antes de su muerte<sup>488</sup>. Sin embargo, Adèle era tan ajena a la fundación de Pontigny como lo era a la de Barbeau, lo que hace suponer que la abadía de Barbeau poseía unas razones para rechazar la sepultura de la ex reina que nos son desconocidas y que el Capítulo General se limitó a buscar una excusa para

---

<sup>484</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 91-92; WADDELL, 2002, p. 103: *sollemnia anniuersaria stando, preter III<sup>or</sup> generalia, nulla fiant, excepto regis ludouici, de quo concessum est ut stando fiat ibi tantummodo ubi sepultus est.*

<sup>485</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 129; WADDELL, 2002, p. 205: *in Sequanae portu, quia mulieres in anniuersario Regis ingressae sunt Oratorium, tam Abbas quam monachi uno die sint in pane et aqua. Officiales vero qui hoc scienter fieri permiserunt, tribus diebus sint in leui culpa, vno eorum in pane et aqua; et hoc abbas eorum diligenter inquirat, et eis hanc penam imponat.*

<sup>486</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 325: *Sepultura dominae reginae minime revocatur, nec constat eam fuisse fundatricem monasterii Sacri Portus.*

<sup>487</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, p. 90. Cfr. NOLAN, 2009, p. 101.

<sup>488</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 90-91.

dar satisfacción al monasterio. O bien, podría haber sucedido que, después de haber comprometido su cuerpo a la abadía de Pontigny, Adèle hubiera cambiado de preferencia en el último momento para ser inhumada junto a Luis VII, provocando las quejas de Pontigny y su reclamación del cuerpo de la antigua soberana, buscando de nuevo el Capítulo General una excusa increíble para contentar, en este caso, a la abadía de Pontigny.

Por otro lado, el monarca Alfonso II de Aragón estableció en 1176 su voluntad de ser sepelido en el monasterio cisterciense catalán de Santa María de Poblet, excepto si eventualmente fuese capaz de conquistar Valencia, en cuyo caso se reservaba la posibilidad de fundar personalmente un monasterio -sujeto a Poblet- en Cepolla (El Puig de Santa Maria) y ser enterrado allí<sup>489</sup>. El citado

---

<sup>489</sup> ALTISENT, 1993, doc. 549, p. 405: *ego Ildefonsus, Dei gratia rex Aragonum, comes Barchinone et marchio Provincie, pro salute anime mee et in redemptione peccatorum meorum, dono et concedo meipsum ad sepeliendum in monasterio Sancte Marie de Populeto. Hoc laudo et affirmo, ita tamen quod si Valenciam capere possem et de meo proprio facere monasterium in loco que vocatur Cepolla quod eidem monasterio donavi, retineo me ibi posse sepeliri si vellem. Et ratum et firmum habeatur, ita ut de cetero nullam aliam possim eligere sepulturam preter illam de Populeto sive preter illam de Cepolla ubi monasterium construendum deliberavi, et ipsum tamen sit in subiectione et ordinatione monasterio Populeti. Cfr. SANTACANA TORT, 1974, doc. 165, pp. 624-625; SÁNCHEZ CASABÓN, 1995, doc. 208, pp. 292-293. El documento en cuestión aparece mal datado en *Cartulari de Poblet*, 1938, doc. 29, pp. 11-12, donde se le asigna la fecha de 1175 en lugar de la de 1176. La donación del lugar de Cepolla a Poblet se produjo precisamente por las mismas fechas: *Cartulari de Poblet*, 1938, doc. 41, p. 19. Catorce años más tarde, en 1190, el infante Pedro, primogénito y heredero de Alfonso II y posteriormente -a la muerte de éste- rey de Aragón bajo el nombre de Pedro II, expresó en un documento -redactado exactamente en los mismos términos que el de su padre de 1176 que acabamos de transcribir- los mismos deseos que su progenitor. Así, el infante explicitaba su intención de ser enterrado en el monasterio de Poblet, excepto en el supuesto de conquistar Valencia, en cuyo caso sería inhumado en el monasterio de Cepolla, que él mismo se comprometía a construir; incluso, igual que había hecho su padre Alfonso II, contraía mediante una cláusula el compromiso de no ser inhumado en ningún lugar que no fuera Poblet o Cepolla. Véase el documento de Pedro II en *Cartulari de Poblet*, 1938, doc. 30, p. 12. Sin embargo, por motivos que desconocemos, tras su muerte en 1213 en la batalla de Muret librada contra los franceses, Pedro II acabó siendo enterrado no junto a su padre en el monasterio cisterciense de Poblet, sino al lado de su madre Sancha de Castilla en la casa hospitalaria de Sigena: MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 207-214, esp. 211-212.*

monarca reiteró su determinación de ser inhumado en Poblet en su testamento, redactado en 1194<sup>490</sup>, dos años antes de fallecer y ser efectivamente soterrado en el cenobio populetano, dando así inicio a la exitosa historia del nuevo panteón real de la Corona aragonesa<sup>491</sup>. Mediante el mismo documento el soberano aragonés otorgaba al monasterio cisterciense catalán su corona real (*regiam coronam meam*), lo que constituye una donación de enorme carga simbólica<sup>492</sup>. Por desgracia, no conocemos el emplazamiento original de la tumba del monarca, dado que la profunda remodelación del panteón real operada en tiempos del rey Pedro IV de Aragón implicó la construcción del conjunto que podemos observar en la actualidad -muy restaurado tras las destrucciones decimonónicas- y la desaparición de las primitivas soluciones anteriores<sup>493</sup>. La inexistencia de testimonios documentales impide, por lo tanto, pronunciarse acerca de la primigenia localización del sepulcro de Alfonso II. A pesar de ello, R. del Arco afirmó en 1945 que *la tumba primitiva del monarca en este monasterio [de Poblet] estuvo en el presbiterio, frente a la de Jaime I. Era una simple caja de madera forrada de tela rica, con clavazón de metal*<sup>494</sup>. La misma opinión fue expresada poco después por B. Morgades<sup>495</sup> y, en 1974, A. Altisent se decantaba también por un emplazamiento original para la tumba de

---

<sup>490</sup> SÁNCHEZ CASABÓN, 1995, doc. 628, pp. 808-820: *dimitto siquidem corpus meum Domino Deo et beate Marie semper Virgini ad sepeliendum in monasterio Populeti. Dono etiam atque concedo eidem monasterio imperpetuum regiam coronam meam.*

<sup>491</sup> En él acabaron siendo enterrados Alfonso II, Jaime I, Pedro IV, Juan I, Martín I, Fernando I, Alfonso V y Juan II. Véase SOBREQUÉS I CALLICÓ, 1983. Es decir, los cuerpos de todos los soberanos aragoneses posteriores a Pedro IV fueron a reposar al panteón de Poblet. No en vano, en 1377 Pedro IV otorgó un documento en el que no solamente se comprometía a ser enterrado en el cenobio populetano, sino que ordenaba que todos sus sucesores fueran inhumados en el mismo lugar bajo pena, si se negaban a hacerlo, de no ser jurados por sus súbditos: ARCO Y GARAY, 1945, pp. 58-59; ALTISENT, 1974, p. 283; GONZALVO I BOU, 2001, pp. 31-34.

<sup>492</sup> DECTOT, 2009, pp. 76, 94 y 171; SERRANO COLL, 2015, p. 402 *et seq.*

<sup>493</sup> Sobre la remodelación del panteón populetano operada por Pedro IV, véase: ARCO Y GARAY, 1945, *passim*, esp. pp. 290-329; MARÈS DEULOVOL, 1952; ALTISENT, 1974, pp. 262-296; PÉREZ JIMENO, 1987; ESPAÑOL BERTRAN, 1998-1999; BLATTMACHER, 2005, pp. 165-169; KLEIN, 2006; MOLINA FIGUERAS, 2013, pp. 232-241.

<sup>494</sup> ARCO Y GARAY, 1945, p. 165.

<sup>495</sup> MORGADES, 1948, pp. 48-49.

Alfonso II en el interior de la iglesia abacial, concretamente en el crucero o en sus proximidades<sup>496</sup>. Esta opinión ha sido recientemente seguida -aunque con prudencia- por M. Untermann, quien señala que Alfonso II podría haber sido enterrado en el coro de Poblet a su muerte en 1196, quizás en las proximidades del altar mayor del cenobio<sup>497</sup>; y por A. Blattmacher, quien indica que el soberano aragonés fue probablemente el primer monarca ibérico en ser enterrado en el interior de un templo cisterciense, así como que su tumba pudo ser inicialmente instalada en el suelo del presbiterio de la iglesia abacial populetana<sup>498</sup>.

A pesar de la plausibilidad de estas afirmaciones, lo cierto es que la bruma sigue envolviendo el conocimiento de los enterramientos reales de la abadía de Poblet anteriores a la remodelación de Pedro IV. Cuando Alfonso II estableció el cenobio populetano como su lugar de inhumación en 1176, el Capítulo General cisterciense todavía no había emitido el estatuto de 1180 que abrió los templos de la orden al enterramiento de reyes y reinas. ¿Establecería el rey aragonés contactos con el órgano legislativo cisterciense, similares a los mantenidos con él por Luis VII de Francia, para intentar granjearse el derecho a ser soterrado en la iglesia abacial de Poblet? ¿O, simplemente, tendría en mente ser inhumado en algún espacio adyacente al templo abacial que, sin embargo, no formara parte de él? En todo caso, en el momento de su fallecimiento Alfonso II contaría ya, probablemente, con el precedente establecido por el soberano francés pues, como vimos, es muy posible que Luis VII fuera enterrado en 1180 en el interior del templo de la abadía de

---

<sup>496</sup> ALTISENT, 1974, pp. 75-76, 159, 249-250 y 274: *Alfons el Cast, el 1176, elegí ser enterrat al monestir, la qual cosa, tractant-se d'un rei, fill del fundador, suposa clarament que havia de ser sepultat a l'església (...) Aquesta urna [tumba primitiva de Jaime I] era col·locada, segons Toda, sobre mènsules, al costat del presbiteri, enfront d'una altra que contenia, sembla, les restes d'Alfons el Cast (...) Alfons, al contrari de Jaume I (que sembla haver tingut una tomba o urna de pedra anterior a la que li féu cisellar, per Cascalls, el rei Pere), no sabem que tingués, fins aleshores, sepultura: el seu cos era col·locat segurament a terra, en una caixa, al lloc que hem esmentat i del qual parlen els documents, és a dir, al creuer o a la vora, a la banda del cementiri.*

<sup>497</sup> UNTERMANN, 2001, pp. 78 y 411.

<sup>498</sup> BLATTMACHER, 2005, p. 155.

Barbeau; ello hace que no resulte descabellado pensar que el cuerpo de Alfonso II de Aragón descansara dentro de la iglesia de Poblet desde el momento de la muerte del monarca, aunque la destrucción posterior del monumento sepulcral impida aseverar el lugar exacto en el que se alzó su tumba primitiva.

### **II. 4. 3. El cementerio real de Las Huelgas de Burgos**

#### **II. 4. 3. 1. El establecimiento del cementerio regio de Las Huelgas y sus primeros ocupantes**

El 14 de diciembre de 1199 los monarcas castellanos Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra emiten un documento mediante el que certifican la entrega personal del monasterio de Las Huelgas al abad de Cîteaux Guy II de Paray, presente a la sazón en la ciudad de Burgos, bajo cuya autoridad lo sitúan. El citado documento establece, por otro lado, que el monasterio burgalés será el lugar de inhumación de sus cuerpos a la hora de sus muertes, así como de los cuerpos de aquéllos de sus descendientes directos que así lo desearan: *preterea, promissimus in manu predicti abbatis quod nos et filii nostri, qui consilio et mandato nostro acquiescere uoluerint, in supra dicto monasterio Sanctee Marie Regalis sepeliamur*<sup>499</sup>. De los diez vástagos de Alfonso y Leonor<sup>500</sup>, cuatro fallecieron antes que sus progenitores. Se trata de los infantes Sancho (1181-1181), primer hijo varón de la pareja y, por lo tanto, heredero del reino durante sus poco más de tres meses de vida<sup>501</sup>; Sancha (1182-1184/1185)<sup>502</sup>; Fernando (1189-1211), heredero del reino castellano durante sus más de dos décadas de vida, hasta su muerte en Madrid preparando una campaña militar contra los musulmanes<sup>503</sup>; y, finalmente, Mafalda (ca. 1191-1204)<sup>504</sup>. El infante

---

<sup>499</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94.

<sup>500</sup> El mejor trabajo acerca de la descendencia de Alfonso VIII continúa siendo el de GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 194-212. De los diez hijos recogidos por el mencionado autor, todos menos uno (la infanta Sancha) son mencionados en la *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 280.

<sup>501</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vol. I, pp. 200-203.

<sup>502</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vol. I, p. 203 (n. 210).

<sup>503</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vol. I, pp. 207-210.

Fernando, cuya muerte provocó un inmenso duelo en Castilla debido a su condición de heredero del trono, fue inhumado en el monasterio de Las Huelgas, como testimonian las grandes crónicas del siglo XIII (*De rebus Hispaniae*<sup>505</sup>, *Crónica latina de los reyes de Castilla*<sup>506</sup>, *Primera Crónica General de España*<sup>507</sup>, *Crónica de veinte reyes*<sup>508</sup>); a mayores, un documento expedido a finales de noviembre de 1211, un mes y medio después de la muerte del citado infante, establece una donación a favor del *monasterium Sancte Marie Regalis burgensis, ubi ipse [el infante Fernando] optinet sepulturam*, con el objetivo de honrar la memoria del finado (*eapropter, pro eius anima et optinenda sibi uenia*)<sup>509</sup> (fig. 2).

---

<sup>504</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vol. I, p. 210.

<sup>505</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 305-306: *fue enterrado en el monasterio de Santa María la Real, cerca de Burgos, por Rodrigo, arzobispo de Toledo, y muchos sufragáneos y destacados seglares y religiosos, haciéndose cargo, con largueza y conveniencia, de todo lo preciso del funeral y de los honores, del llanto y el dolor, su muy ilustre hermana la reina Berenguela, sobre quien luego recayó la sucesión del trono de Castilla; en esas circunstancias, brilló de tal manera la totalidad de sus virtudes que su prudencia superó a la piedad del devoto sexo y la prodigalidad de sus limosnas a la prodigalidad de los reyes.*

<sup>506</sup> *Crónica latina*, 1984, pp. 25-26: *post hoc elipsis quindecim diebus predictus Ferrandus, filius regis, flos iuuenum, decus regni, patris dextera, uite sue correptus acuta febre in Madrit terminum dedit (...) Sepulto namque predicto filio regis in monasterio regali, quod est iuxta Burgis situm, per manum archiepiscopi Toletani, presente regina domina Berengaria et lamentantibus cuntis qui erant in Castella.*

<sup>507</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, pp. 687-688: *et leuaronle dalli a enterrar en el monasterio de Sancta Maria la Real de las monjas que diximos çerca Burgos, et dícenle las Huelgas; et fueron con el don Rodrigo arçobispo de Toledo et sus obispos et otros grandes omnes de seglares et de religiosos, et con todos estos la muy noble et muy alta donna Berenguella su hermana, reyna de Leon, a quien despues ueno el regno de Castiella por heredamiento, dando ella a todos complidamiento et muy apuesto todo lo que era mester para los officios dell enterramiento et de onrra, et otros de llanto et de dolor et de duelo (...) Et desta guisa leuo complido a la sepoltura al cuerpo dell infant don Fernando et a todas las otras compannas que yuan y.*

<sup>508</sup> *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 281: *entonces la rreyna doña Berenguella, su hermana, leuólo a enterrar al monesterio de las Huelgas de Burgos, e fue con ella el arçobispo de Toledo e otros obispos, que leuaron el cuerpo mucho onrradamente asy commo le conviene.*

<sup>509</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 109, pp. 174-176.

En cuanto a los infantes Sancho, Sancha y Mafalda, cabe decir que existe controversia respecto a su lugar de inhumación. El clásico trabajo de M. Gómez Moreno sobre el panteón real burgalés, que data de 1946, sitúa sus cuerpos en la nave septentrional de la iglesia de Las Huelgas<sup>510</sup>. La atribución sepulcral del citado estudioso carece, sin embargo, de cualquier tipo de justificación digna de ser tomada en cuenta, a pesar de lo cual ha sido seguida con posterioridad (en lo tocante a las tumbas de los pequeños infantes mencionados) por varios autores<sup>511</sup>. De hecho, Gómez Moreno asignó un famoso sepulcro -emplazado también en la nave norte de la iglesia abacial de Las Huelgas- que cuenta con una inscripción epigráfica que incluye la fecha de 1194 (fig. 1) a una supuesta infanta Leonor, inexistente hija de Alfonso VIII y de Leonor Plantagenêt<sup>512</sup>. La pareja real solamente tuvo una hija llamada Leonor, que fue reina de Aragón merced a su matrimonio con Jaime I y que murió en 1244 en edad adulta, siendo sepultada en el monasterio burgalés<sup>513</sup>. De hecho, ya J. González atribuyó en 1960 el mencionado sepulcro fechado epigráficamente en 1194, de

---

<sup>510</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 7 y 24. El autor asignó la siguiente numeración a los sepulcros mencionados: VI para el infante Sancho; IV para la infanta Sancha; y III para la infanta Mafalda. Un pequeño estado de la cuestión en D'EMILIO, 2005, pp. 210-212.

<sup>511</sup> Véase ARCO Y GARAY, 1954, p. 94; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1993, pp. 107-108; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 89; HERNANDO GARRIDO, 2002, p. 799.

<sup>512</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 9-10 y 24. A mayores, el propio GÓMEZ MORENO, 1947, p. 405 entró posteriormente en viva contradicción respecto al destinatario del sepulcro. La atribución a la infanta Leonor fue seguida posteriormente, no obstante, por otros autores como PÉREZ CARMONA, 1959, p. 221. Por su parte, diversos trabajos han señalado de forma más prudente la posibilidad de que el sepulcro acogiera bien los restos de la inexistente infanta Leonor, bien los del infante Sancho: GÓMEZ BÁRCENA, 1988, pp. 187-188; HERRERO SANZ, 1990, p. 23; HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 62; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 118; GRADO MANCHADO, 1998; BOTO VARELA, 2000, pp. 284-288; HERNANDO GARRIDO, 2002, p. 800; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 59; GARCÍA FLORES, 2005, p. 203 (n. 17).

<sup>513</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 211. *Cfr.* MIGUÉLEZ CAVERO, 2010, p. 464. Es posible que la suposición de M. Gómez Moreno acerca de la existencia de una segunda infanta de nombre Leonor nacida del matrimonio de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt provenga de la *España Sagrada* de Enrique Flórez, donde éste recogió, entre los vástagos de la pareja real, una *infanta Leonor, hija del fundador*, enterrada en la nave septentrional de la iglesia abacial de Las Huelgas; y una *reina Leonor, hija del fundador*, sepelida en la nave sur del templo. Véase FLÓREZ DE SETIÉN, 1772, pp. 333-334.

complicada interpretación, al infante Sancho<sup>514</sup>; en fechas muy recientes, la misma atribución ha sido asignada por otros autores, como A. Miguélez y J. del Hoyo<sup>515</sup>. Sin embargo, no hay que obviar la posibilidad de que en realidad los cuerpos de los infantes Sancho y Sancha no descansen en el monasterio de Las Huelgas, sino en los dos sarcófagos tardorrománicos que cobijaba hasta hace muy poco la capilla de San Nicolás de la catedral de Burgos (en la actualidad uno de ellos ha sido trasladado al claustro bajo catedralicio) (figs. 3 y 4), teoría sacada a la luz hace algunos años por N. López Martínez<sup>516</sup>. Por otro lado, a pesar de que Gómez Moreno situase el sarcófago de la infanta Mafalda en la iglesia de Las Huelgas (fig. 5), sabemos que la mencionada princesa murió en 1204 en la ciudad de Salamanca (suceso reseñado en la *Crónica de veinte reyes*)<sup>517</sup>, en cuya catedral vieja se conserva un sepulcro que se le atribuye, dotado de una inscripción identificativa de época moderna, lo que ha llevado a R. del Arco y a J. González a considerar que Mafalda nunca ha estado enterrada en Las Huelgas, sino que fue sepultada desde el primer momento en la sede salmantina<sup>518</sup>.

No pretendemos abordar aquí la espinosa cuestión de desentrañar a quiénes pertenecieron realmente los sepulcros infantiles de Las Huelgas atribuidos a los hijos de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt muertos a temprana edad, ni dónde están efectivamente enterrados dichos infantes, sino simplemente apuntar que no se trata de un hecho baladí, dado que no solamente ha sido esgrimido en ocasiones por la historiografía como un dato para fijar el año de nacimiento del

---

<sup>514</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 200-203.

<sup>515</sup> MIGUÉLEZ CAVERO, 2010, esp. pp. 461-467; HOYO, 2010, pp. 447-448 (n. 5). Por su parte, SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1993, pp. 108-109 ya había expresado sus dudas acerca de la pertenencia del sepulcro a la infanta Leonor.

<sup>516</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, 1999. Con posterioridad, ha dado credibilidad a tal teoría ARA GIL, 2004, pp. 243-245 y 247-248; y RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (6). Cfr. GÓMEZ BÁRCENA, 2005, pp. 59-60; MIGUÉLEZ CAVERO, 2010, p. 465.

<sup>517</sup> *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 280: *después nasció doña Mofalda, que murió en Salamanca.*

<sup>518</sup> ARCO Y GARAY, 1954, pp. 245-246; J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 210-211 (n. 245).



monasterio de Las Huelgas<sup>519</sup>, sino también para establecer la condición de panteón familiar regio del cenobio burgalés desde su mismo nacimiento. Así, aunque la confirmación de tal condición no es atestiguada documentalmente hasta 1199, determinados autores, como M. J. García Colombás<sup>520</sup>, R. Sánchez Ameijeiras<sup>521</sup>, M. Shadis y C. H. Berman<sup>522</sup>, R. Walker<sup>523</sup>, X. Dectot<sup>524</sup>, K. Nolan<sup>525</sup> y A. Gajewski<sup>526</sup>, han supuesto que el enterramiento de los pequeños infantes castellanos muertos antes de 1199 signifique que el monasterio de Las Huelgas fuera planeado desde su nacimiento como cementerio regio, no constituyendo el acto desarrollado en 1199 ante el abad Guy II de Cîteaux sino la confirmación de una condición existente desde tiempo atrás. A este respecto, J. D'Emilio ha señalado que *that the abbey soon housed a cemetery of some importance is evidenced by dated and decorated*

---

<sup>519</sup> *Supra*, pp. 27-31.

<sup>520</sup> COLOMBÁS, 1987 (2), p. 285: *desde el primer momento [Alfonso VIII] proyectó hacer de Santa María la Real su propio panteón, el de su esposa Leonor y el de sus hijos y descendientes.*

<sup>521</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 89-91.

<sup>522</sup> SHADIS; BERMAN, 2002, p. 188: *this institution [Las Huelgas de Burgos] may have served as a summer home for the court, and from its inception was conceived as a royal necropolis.*

<sup>523</sup> WALKER, 2005, pp. 365-367: *the question as to whether Las Huelgas was founded for that purpose [servir de panteón real] remains open (...) However, Alfonso VIII may have made his decision [de ser enterrado en Las Huelgas] long before he announced it. There is clear evidence for pre-1199 burial at Las Huelgas (...) The original features of the foundation and their similarity to San Isidoro at León and to Sahagún suggest that it is more likely that Las Huelgas was planned for royal burial from the beginning.* WALKER, 2007, p. 195: *Las Huelgas was probably planned by Alfonso VIII as his dynastic mausoleum.*

<sup>524</sup> DECTOT, 2006; DECTOT, 2009, pp. 118-123: *à Las Huelgas, cette prégnance de la dimension funéraire sur l'architecture a nettement dépassé la seule conception de l'espace intérieur de l'église. Elle a également entraîné la mise en place de bâtiments spécifiques, et ce dès les premiers temps du monastère (...) Ainsi, le monastère de Las Huelgas, fondé et construit afin de servir de sépulture royale, révèle derrière un aspect finalement assez classique, une architecture au moins en partie pensée en fonction de sa vocation funéraire.*

<sup>525</sup> NOLAN, 2009, p. 107: *the royal couple seems to have intended to use Las Huelgas as a family burial site from early in its history, although the charter that formally committed them and their children to being buried at Las Huelgas was issued in 1199.*

<sup>526</sup> GAJEWSKI, 2012, p. 219: *perhaps as early as the 1180s, Las Huelgas served as a burial place for several children Leonor and Alfonso lost in infancy.*

*sarcophagi of 1194 and 1196*<sup>527</sup>. Efectivamente, el sepulcro atribuido tradicionalmente a la inexistente infanta Leonor o al infante Sancho cuenta con una inscripción que porta la fecha de 1194<sup>528</sup> (fig. 6); y un sepulcro conservado en la nave meridional del templo fue atribuido por Gómez Moreno a un misterioso personaje femenino llamado María de Almenar (posiblemente se trate de María de Urgell, hija del conde Ermengol VI de Urgell y esposa de Lope López de Vizcaya) en función de un epitafio epigráfico que recoge la fecha de 1196<sup>529</sup> (figs. 7 y 8).

No obstante, la dudosa identificación de los destinatarios de esos dos sepulcros impide afirmar la presencia de un panteón real antes de 1199. Todo lo más, consideramos coherente que el ambicioso plan puesto en marcha por Alfonso VIII en la década de 1180 para convertir su fundación de Las Huelgas en un monasterio excepcional, lo que incluyó desde el inicio su condición de casa madre de una congregación propia<sup>530</sup> y, quizás, también de residencia de infantas reales<sup>531</sup>, previera desde su génesis su conversión en panteón. De hecho, creemos que entra dentro de lo posible que fuera precisamente la resolución del conflicto mantenido durante más de una década por la supremacía de Las Huelgas sobre el resto de establecimientos cistercienses femeninos de los reinos de Castilla y de León, acontecida en 1199, lo que motivara que el rey Alfonso VIII declarara oficialmente Las Huelgas como su lugar de inhumación. En otras palabras, consideramos plausible que el

---

<sup>527</sup> D'EMILIO, 2005, p. 211.

<sup>528</sup> Sobre la inscripción, véase MIGUÉLEZ CAVERO, 2010; HOYO, 2010.

<sup>529</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 10-11, 28-29 y 38. *Cfr.* ARCO Y GARAY, 1954, pp. 277-278. El primer autor señaló la posibilidad de que el sepulcro acogiera posteriormente los despojos de la infanta Leonor, hija de Fernando IV de Castilla y León y de su mujer la reina Constanza de Portugal, que fue reina consorte de Aragón entre 1329 y 1336 debido a su matrimonio con Alfonso IV de Aragón y *señora* de Las Huelgas tanto antes como después de su reinado en Aragón. Leonor murió asesinada en 1359 en el castillo de Castrogeriz por orden de su sobrino el monarca Pedro I. Hay que decir, de todos modos, que no falta quien sitúa en realidad el sepulcro de la infanta Leonor de Castilla en la colegiata de Nuestra Señora del Manzano de Castrogeriz.

<sup>530</sup> *Supra*, cap. II. 3. 3.

<sup>531</sup> *Infra*, cap. II. 7. 5.

monarca castellano concibiera desde su origen el monasterio burgalés, por un lado, como un cenobio que estuviera por encima del resto de centros cistercienses de su congregación y, por otro lado, como una casa estrechamente vinculada con la familia real, lo que se habría materializado en su cogobierno por parte de infantas reales y en su condición de panteón regio, aspectos para los que ofrecía un indudable modelo la institución del infantazgo leonés y su sede de San Isidoro de León<sup>532</sup>. Siendo así, es posible que la no consecución inicial del primero de los aspectos abordados por Alfonso VIII hiciera que éste prefiriera esperar a su resolución definitiva para declarar formalmente el segundo aspecto, lo que habría tenido lugar en 1199. Por lo tanto, cabría efectivamente la posibilidad de que Las Huelgas hubiera sido concebido como lugar de inhumación regia desde su nacimiento, aunque no existan pruebas concluyentes al respecto.

Sea como fuere, lo cierto es que en la noche del 5 al 6 de octubre de 1214 falleció Alfonso VIII en la pequeña aldea de Gutierre Muñoz, cercana a Arévalo, durante el transcurso de un viaje que había de llevarlo hasta Plasencia para entrevistarse allí con el rey de Portugal Alfonso II. Tras asistir a los funerales de su esposo, celebrados en el monasterio de Las Huelgas, y presa quizás de la misma enfermedad que acabó con aquél, la reina Leonor apenas lo sobrevivió unas semanas, ya que murió el día 31 del mismo mes de octubre de 1214, siendo también ella sepelida en Las Huelgas junto a Alfonso<sup>533</sup> (fig. 9). La muerte de los dos soberanos castellanos dejó profunda huella en la crónica, siendo recogida por los principales textos elaborados durante el siglo XIII. Así, Jiménez de Rada señala que, tras la muerte del rey, su cadáver fue transportado en un ataúd hasta la ciudad de Valladolid, y que *acudieron a sus honras fúnebres obispos y abades, religiosos y seglares, caballeros y nobles, débiles y poderosos de todos los rincones del reino*. Posteriormente, el relato indica que *fue enterrado en el monasterio real, cerca de Burgos, por los obispos Rodrigo de Toledo, Tello de Palencia, Rodrigo de Sigüenza, Menendo de Osma, Gerardo de Segovia y otros religiosos, corriendo todo el aparejo del*

---

<sup>532</sup> *Infra*, cap. II. 7. 3.

<sup>533</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 212-217.

funeral a cargo de su hija la reina Berenguela, que al cabo de él estaba tan transida de dolor que casi pierde la vida por las puñadas y llantos<sup>534</sup>. Otros textos cronísticos de la decimotercera centuria se expresan en términos similares<sup>535</sup>. Asimismo, el arzobispo toledano indica respecto a la muerte de la reina Leonor que, *veinticinco días después de la muerte del noble rey, la esposa de éste, Leonor, emigró de este mundo; era ella hija del rey Enrique de Inglaterra, pudorosa, noble y discreta, y fue enterrada en el ya citado monasterio junto a su marido*<sup>536</sup>. Otras grandes crónicas castellanas se hacen igualmente eco de la muerte y el entierro de la soberana de Castilla<sup>537</sup>.

---

<sup>534</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 329-330.

<sup>535</sup> *Crónica latina*, 1984, pp. 40-42: *murant qui cum rege erant ipsa tempestate, scilicet uxor regis et filia, archiepiscopus Toletanus et episcopus Palentinus et alii nobiles corpus iam uita priuatum deferre ad monasterium regale, quod idem rex de nouo construxerat propiis su<m>ptibus iuxta Burgis. Concurrent indique populi ciuitatum et nobiles, audita morte tanti domini, et uidentes se desolatos tanto rege uersi sunt in stuporem, intra se pre angustia spiritus gementes. Primera Crónica General, 1955, vol. II, pp. 707-708: *et pusieron el su cuerpo en un ataut fecho feroso qual conuinie pora el en su muerte, et esse dia que mouiemos de Gutierr Munnoç, dize ell arçobispo don Rodrigo, uiniemos con ell a Valladolid. Et alli en Valladolid, et dent adelant, llegaron de todas las partes del regno obispos et abbades, religiosos et seglares, et los grandes omnes et conçeios mayores et menores: todos corrien al su enterramiento (...)* *Pues fue este rey don Alfonso leuado a Burgos, et enterraronle en el real monesterio de las duennas en las Huelgas, el que el fiziera çerca Burgos en aquel logar. Et fueron en el su enterramiento estos prelados de sancta elesia: don Rodrigo arçobispo de Toledo et primas de las Espannas, et don Tello el sobredicho obispo de Palençia, et don Rodrigo obispo de Siguença, et don Melendo obispo de Osma, et don Giraldo obispo de Segouia, et otros omnes religiosos muchos dellos; et su fija donna Berenguella reyna de Leon, que daua a todos quanto auien mester, et con tan grand dolor acabo el su enterramiento, que llorando et rompiendose toda, en poco estido que se non murio alli. Crónica veinte reyes, 1991, p. 288: *todas las gentes se dolían e llorauan mucho la su muerte. Entonçes los rreynos amos leuaron el su cuerpo a Burgos e enterráronle en Las Huelgas, en la iglesia de Santa María la Rreal. Grandes gentes veníen y de cada cabo e fazíen y muy grande duelos.***

<sup>536</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 331.

<sup>537</sup> *Crónica latina*, 1984, p. 42: *igitur gloriosi regis corpore magnifice et honorifice tradito sepulture, nobilis uxor eius, regina domina Alienor, tanti uiri solatio destituta, pre dolore et angustia spiritus mortem habens in desiderio, incidit continuo i<n> lectum egritudinis, et in uigilia Omnium Sanctorum, circa mediam noctem, secuta uirum, diem clausit extremum. Sepulta est autem iuxta regem in monasterio memorato. Quos una mens iunxerat et morum nobilitas decorauerat, idem locus sepulture conseruat. Primera Crónica General, 1955, vol. II, p*

#### II. 4. 3. 2. La evolución del cementerio real de Las Huelgas tras la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt

Tras la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt en 1214 se abría un nuevo periodo para el cementerio real de Las Huelgas. Los monarcas fundadores habían animado a sus descendientes a ser inhumados en el monasterio burgalés mas, lógicamente, una vez fallecidos no podrían influir en sus decisiones. El pequeño infante Enrique, heredero al trono tras la muerte de su hermano Fernando en 1211, fue proclamado nuevo rey de Castilla en 1214, cuando contaba con solamente diez años de edad. Su minoría -pues la mayoría de edad estaba establecida en Castilla en los catorce años- llevó a que la regencia fuera disputada entre la infanta Berenguela, hermana mayor del joven Enrique, y el conde Álvaro Núñez de Lara<sup>538</sup>. Su reinado no llegó a alcanzar los tres años de duración, pues antes del ecuador del año 1217 Enrique I moría, sin haber llegado a alcanzar la mayoría de edad, en la residencia episcopal de la ciudad de Palencia. Al margen de la posible implicación de la infanta Berenguela en la muerte de su hermano menor<sup>539</sup>, lo cierto es que ésta tomó la responsabilidad de la celebración de sus funerales en el monasterio de Las Huelgas, como se encarga de señalar Jiménez de Rada: *la reina [Berenguela] envió a Tariego a dos venerables obispos, Tello de*

---

709: *despues daquello, passados xxv dias despues de la muerte del muy noble rey don Alffonssso, et essos mismos dias dell regnado deste rey don Henrrique, murio la reyna donna Lionor, mugier del noble rey don Alffonssso et madre deste rey don Henrrique (...)* Et enterraronla en el dicho monesterio de las Huelgas de Burgos, çercal rey don Alffonssso su marido. *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 288: *e desde finó la rreyna doña Leonor fue muy bien llorada e muy dolida, que fue muy buena dueña, muy mesurada e muy enseñada e muy amiga de su marido, e fue mucho acabada dueña e muy conplida de todos bienes, e fue enterrada en el monesterio sobredicho [Las Huelgas], çerca del muy noble rrey don Alfonso, su marido.*

<sup>538</sup> Sobre este asunto, véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 217-238; SHADIS, 2009, pp. 86-96.

<sup>539</sup> Interesante hipótesis, no exenta de plausibilidad, introducida recientemente por MARTIN, 2011 (4), pp. 135 y 139-142. SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2012, p. 227 da por hecho que Enrique I fue asesinado, pero sin mencionar la implicación de la infanta Berenguela ni aducir argumentos para su afirmación.

*Palencia y Mauricio de Burgos, a que se hicieran cargo del cuerpo del rey Enrique, a fin de enterrarlo junto a sus padres, teniendo en cuenta además que el conde Álvaro había ordenado lo mismo (...) La noble reina trasladó a su hermano el rey Enrique en un ataúd magníficamente aderezado al monasterio cercano a Burgos, y allí, celebrado el funeral con todos los honores y grandes llantos, le dio sepultura al lado de su hermano el infante Fernando*<sup>540</sup>. También otras crónicas reseñan el papel desempeñado por la infanta Berenguela en el sepelio de su hermano Enrique I<sup>541</sup>. De hecho, creemos que es bastante probable que fuera la propia Berenguela quien tomara la decisión de inhumar a Enrique I en Las Huelgas (fig. 10). No en vano, nada hacía presagiar que el pequeño rey fuera a morir antes siquiera de alcanzar la mayoría de edad, por lo que es prácticamente imposible que Enrique I hubiera tomado ninguna decisión personal acerca de su lugar de inhumación. Por ello y por las referencias cronísticas, da la impresión de que fue Berenguela quien asumió la decisión de

---

<sup>540</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 338.

<sup>541</sup> *Crónica latina*, 1984, p. 55: *cum ergo rex Legionis redisset in terram suam, rex et regina cum suis exierunt de Palencia uersus Burgis procedentes, et miserunt duos episcopos, Mauricium Burgensem et Tellium Palentinum, ad castrum quod dicitur Tariago, cum aliis uiris religiosis, ut extraherent inde corpus regis Henrici sepeliendum cum parentibus suis. Iam enim mandauerat comes Aluarus dari corpus Henrici sorori sue domine regine, quod et factum est (...) Regina uero cum episcopis et cum aliis uiris religiosis fecit deferri corpus fratris sui ad monasterium paternum et ibidem honorifice sepeliuit. Primera Crónica General, 1955, vol. II, pp. 714-715: *et estando ella [la reina Berenguela I] allí, enuio dos onrrados obispos, don Tello de Palençia et don Mauriz de Burgos, a Tariago, que tomassen el cuerpo del rey don Henrrique et le leuassen a enterrar con sus parientes; et mas, porque el conde don Alvaro lo auie mandado que fuessen por el. Et los dichos obispos fueron et reçibieron el cuerpo, et tornaronse a Palençia (...) Tomo la reyna donna Berenguella el cuerpo del rey don Henrrique, su hermano, et leuol a Burgos al monesterio de las duennas, a las Huelgas, et fizol meter en un atauut guisado muy noblemientre, et enterrol y çercal inffante don Fernando, su hermano, faziendol officios de sancta eglesia muchos et muy onrrados en su enterramiento, con grandes llantos et duelos et muchas offrendas, todo realmientre et acabado con mucha nobleza. Crónica de veinte reyes, 1991, p. 298: *entonces enbió la rreyna dos obispos por el cuerpo de su hermano, el rrey don Enrrique, que estaua en Tariago en vn atahút, e diérongelo luego, que asy lo mandó el conde don Alvaro que lo diesen a la rreyna quando enbiase por él. E mouieron con el cuerpo e fueronse para Burgos (...) e la rreyna leuó a enterrar a su hermano al monesterio de Burgos, cabe su hermano el infante don Ferrando.***

enterrar a su hermano junto a sus padres en Las Huelgas<sup>542</sup>. G. Martín parece haber desentrañado recientemente algo de esto, ya que da la impresión de atribuir la conversión de Las Huelgas en panteón dinástico a la infanta Berenguela<sup>543</sup>.

Aparte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt y de sus hijos hasta aquí reseñados (Fernando y Enrique, más quizás también Sancho, Sancha y Mafalda), el monasterio de Las Huelgas acogió también los cuerpos de otras tres infantas descendientes de la pareja fundadora: Constanza († 1243), Leonor († 1244) y la propia Berenguela († 1246). Lo más probable es que las tres pasaran temporadas muy largas de su vida entre los muros del monasterio burgalés, en el que podrían quizás haber ejercido el cargo de *señoras*<sup>544</sup>. Hoy se atribuye -a partir del trabajo de Gómez Moreno- a la primera de ellas un sepulcro sito en la nave meridional de la iglesia abacial<sup>545</sup> (fig. 11), mientras que a la segunda se le asigna una caja sepulcral en la nave septentrional del templo<sup>546</sup> (fig. 12); finalmente, la tumba de la infanta Berenguela se alza en la nave central, en el coro de religiosas, junto a los sepulcros de Alfonso VIII y

---

<sup>542</sup> Sobre la implicación de Berenguela en la memoria linajística familiar, véase SHADIS, 2009, pp. 149-171. Una interpretación de la información aportada por las crónicas en MARTÍN, 2011 (3), pp. 116-120.

<sup>543</sup> MARTÍN, 2011 (3), pp. 123-124: *sepultando a los difuntos de su linaje en el monasterio de Las Huelgas y convirtiendo a éste en un mausoleo real que podía rivalizar con el de San Isidoro de León*; MARTÍN, 2014, § 14-16: *quel sens prêter à l'obstination de Bérengère? Sans doute eut-elle à l'esprit le modèle léonais. Elle aura vu dans la fondation de Sainte-Marie Royale l'occasion de fournir à la royauté castillane rétablie en 1158 un lieu de mémoire un peu rassembleur, un lieu, aussi, où, dépassant le clivage qui avait été fatal à Saint-Isidore entre Cluny et les infantas, l'intercession cistercienne pourrait, malgré tout, être confiée à des femmes (...)* Dans un nouveau contexte où le référentiel politique des royaumes passait du dynastique au territorial, ce qui guida l'action de Bérengère fut sans doute, plus que le souci désormais dépassé de cultiver une mémoire dynastique, celui de constituer un pendant castillan à la polarisation sépulcrale léonaise, de fonder à Burgos une nécropole qui rivalisât en prestige avec Saint-Isidore de León.

<sup>544</sup> Véase *infra*, cap. II. 6.

<sup>545</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 29 (sepulcro XII).

<sup>546</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 23-24 (sepulcro II).

Leonor Plantagenêt<sup>547</sup> (fig. 13). Las dos únicas hijas de la pareja real que no han sido mencionadas hasta ahora no fueron inhumadas en el cenobio de Las Huelgas debido a sus fructíferos matrimonios con soberanos extranjeros. Se trata de las infantas Urraca (1186-1220), casada con el monarca portugués Alfonso II; y Blanca (1188-1252), esposada con Luis VIII de Francia. Ambas fueron sepultadas en sendos cenobios cistercienses, Alcobaça y Maubuisson, algo en lo que cabría ver la influencia de sus padres y del monasterio burgalés de Las Huelgas, de forma especial en el caso de la infanta Blanca<sup>548</sup>.

Una vez fallecidos todos los descendientes directos de los reyes Alfonso y Leonor, el panteón de Las Huelgas de Burgos no volvió a acoger el cuerpo de ningún otro monarca pero, por el contrario, sí continuó siendo el destinatario de los despojos mortales de diversos infantes reales. De acuerdo al siempre dudoso y problemático trabajo de Gómez Moreno, el monasterio recibió los restos mortuorios de tres vástagos de Fernando III: Berenguela (1228-ca. 1288-1290), *señora* de Las Huelgas sepultada en la nave central del cenobio, en el coro de monjas, muy próxima a los cuerpos de Alfonso VIII, Leonor Plantagenêt y Berenguela I<sup>549</sup> (fig. 14); Sancho (1233-1261), arzobispo de Toledo, a quien se atribuye un sepulcro en la nave septentrional (fig. 15) y cuyos restos podrían reposar, en realidad, en la catedral toledana<sup>550</sup>; y Manuel (1234-1283), alférez real y mayordomo mayor, cuya tumba también se ha querido situar en la nave norte de la iglesia abacial de Las Huelgas (fig. 17), aunque fuera quizás

---

<sup>547</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 30-31 (sepulcro XIV).

<sup>548</sup> *Infra*, cap. II. 9. 1. 4.

<sup>549</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 14 y 32 (sepulcro XVIII).

<sup>550</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 11-12 y 31 (sepulcro XVI). Resulta difícil que el sepulcro de la nave norte de la iglesia de Las Huelgas que Gómez Moreno asigna al infante Sancho contenga en realidad sus restos, puesto que el citado personaje falleció en 1261 y, en cambio, la parte superior de la caja sepulcral contiene una inscripción en la que se puede leer ERA MCCXLVII (año 1209) (fig. 16). ARCO Y GARAY, 1954, pp. 223-224, por su parte, sitúa el cuerpo de este infante en el presbiterio de la catedral de Toledo. En realidad, no obstante, la primera noticia documental acerca del enterramiento del infante y arzobispo toledano en la catedral toledana es muy tardía, pues data ya del siglo XVIII: GARCÍA REY, 1922, p. 135. Agradezco esta última información a uno de los evaluadores anónimos de este trabajo.



enterrado en el monasterio de Uclés<sup>551</sup>. Asimismo, según el mismo autor, Las Huelgas habría cobijado los cuerpos de otros tres descendientes de Alfonso X: el heredero Fernando de la Cerda, sobre el que volveremos dentro de poco<sup>552</sup>; Constanza (1259-1280), que habitó el monasterio y fue sepelida en su nave meridional<sup>553</sup> (fig. 18); y un problemático infante Fernando, supuesto hijo bastardo del monarca a quien se adjudica una tumba de la nave norte de la iglesia<sup>554</sup> (fig. 19).

También dos hijos de Sancho IV podrían haber sido inhumados en la nave septentrional de Las Huelgas: el primero, Pedro (1290-1319), lo fue con total seguridad (fig. 20), puesto que existe información documental -muy interesante, por otro lado- que así lo avala<sup>555</sup>; para el segundo, Felipe (1292-1327) (fig. 21), se ha señalado la posibilidad de que en realidad fuera enterrado en el monasterio de Santa Clara de Allariz junto a su mujer, Margarita de la Cerda, hija de Alfonso de la Cerda<sup>556</sup>. Asimismo, la ya mencionada infanta Leonor (1307-1359), hija de Fernando IV de Castilla y León y reina consorte de Aragón durante su matrimonio con Alfonso IV de Aragón (1329-1336), que fue posteriormente *señora* de Las Huelgas, tiene asignado uno de los sepulcros de la nave meridional<sup>557</sup> (fig. 22). Y una tumba de la nave septentrional de la iglesia abacial se atribuye al infante Sancho (ca. 1332-ca. 1343), apodado *el mudo*, hijo ilegítimo de Alfonso XI y Leonor de Guzmán<sup>558</sup> (fig. 23). Además, la infanta Constanza (1200-1242), hija de Berenguela I y de Alfonso IX de León, que bien pudo haber ejercido el señorío del monasterio de Las Huelgas, cuenta

---

<sup>551</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 32 (sepulcro XVII). Por el contrario, ARCO Y GARAY, 1954, pp. 224-226 lo considera inhumado en el monasterio de Uclés.

<sup>552</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 21-23 (sepulcro I).

<sup>553</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 38-39 (sepulcro XXXV).

<sup>554</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 32-33 (sepulcro XIX).

<sup>555</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 34-35 (sepulcro XXIII). CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 358, pp. 311-312.

<sup>556</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 35 (sepulcro XXIV). ARCO Y GARAY, 1954, pp. 254 y 272 lo considera enterrado en el convento de clarisas de Allariz.

<sup>557</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 10-11, 28-29 y 38.

<sup>558</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 36-37 (sepulcro XXVII).

con una tumba en la nave sur de la iglesia monástica<sup>559</sup> (fig. 24). En la misma nave eclesial se disponen otros dos enterramientos asignados respectivamente a María de Aragón (ca. 1299-1347) (fig. 25), hija de Jaime II de Aragón y de Blanca de Anjou y esposa del infante Pedro de Castilla, hijo a su vez de Sancho IV y de María de Molina, fallecido en 1319 en el Desastre de la Vega de Granada y él mismo enterrado en el monasterio de Las Huelgas<sup>560</sup>; y a la hija de ambos personajes, la infanta Blanca de Castilla (1319-1375)<sup>561</sup> (fig. 26). Estas dos últimas damas ejercieron también el cargo de *señora* de Las Huelgas<sup>562</sup>. Lo mismo puede decirse respecto a la *señora* Blanca de Portugal (1259-1321), hija primogénita del monarca portugués Alfonso III y de Beatriz de Castilla (vástago de Alfonso X y de Mayor Guillén de Guzmán), y, por lo tanto, sobrina del monarca castellano-leonés Sancho IV, cuya tumba (fig. 27) se emplaza en el coro de monjas de la nave mayor del templo abacial, junto a la de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, la de Berenguela I († 1246) y la de la *señora* Berenguela († ca. 1288-1290). Finalmente, en la nave septentrional de la iglesia se alza el enterramiento del infante Alfonso de la Cerda (1270-1333) (fig. 28), hijo de Fernando de la Cerda y de Blanca de Francia, que reivindicó incesantemente el trono castellano-leonés durante los reinados de su tío Sancho IV, su primo Fernando IV y su sobrino Alfonso XI, como veremos con algo más de detalle a continuación<sup>563</sup>.

#### **II. 4. 3. 3. La consagración de 1279 y la probable reorganización del cementerio real de Las Huelgas: ¿posicionamiento a favor de los derechos sucesorios de los infantes de la Cerda?**

En su prólogo a la obra *Jardin de flores de la Gracia: escuela de la mejor doctrina*, Joseph Moreno Curiel incluyó la reproducción más antigua conservada de un documento cuyo original desgraciadamente se ha perdido, que ha tenido una influencia absolutamente fundamental en la construcción

---

<sup>559</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 30 (sepulcro XIII).

<sup>560</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 35-36 (sepulcro XXV).

<sup>561</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 36 (sepulcro XXVI).

<sup>562</sup> *Infra*, cap. II. 6.

<sup>563</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 34 (sepulcro XXII).

historiográfica sobre el monasterio de Las Huelgas<sup>564</sup>. El citado documento indica cómo, durante los días 2, 3 y 4 del mes de septiembre y el día 15 del mes de noviembre de 1279 tuvo lugar la consagración de diferentes altares del templo abacial del monasterio de Las Huelgas, de su sala capitular y de diversos cementerios emplazados en el recinto monástico. Así, el 2 de noviembre fueron consagrados diversos altares eclesiales -sobre los que se volverá más adelante<sup>565</sup>- y, asimismo, *eodem die dedicatum fuit cemaeterium monialium*. Por otro lado, dos días más tarde, el 4 de noviembre, se consagraron nuevos altares en la iglesia abacial y la sala capitular, *et tunc dedicatum fuit cemaeterium nobilissimi regis Alphonsi, fundatoris praefati monasterii, cemaeterium aliorum regum, cemaeterium infantissarum*. Todos estos altares, cementerios y otros ámbitos monásticos fueron consagrados por el obispo Miguel Sánchez, titular de la sede de Segorbe-Albarracín desde 1278 hasta 1288 (*haec supra dicta altaria et cemaeteria consecrata fuerunt per manus domini Michaelis Sanctii, albarracensis episcopi*), por mandato de la señora monástica Berenguela, hermana del rey Alfonso X (*hoc totum fuit ad preces et per mandatum religiosissimae dominae infantissae Berengariae, sanctimonialis, filiae illustrissimi regis Ferdinandi*). Dejando por ahora de lado la utilización masiva de los datos que encierra este documento realizada por la historiografía para fechar las obras de construcción de la iglesia abacial y para establecer el momento del supuesto traslado de las tumbas reales desde la capilla de la Asunción hasta el templo monástico<sup>566</sup>, interesa en este momento analizar determinados aspectos del texto, así como una reciente y novedosa interpretación que los mismos han suscitado. En primer lugar, debe señalarse que, en virtud de algunas particularidades que presenta, ha originado los recelos de diversos estudiosos, como H. Karge<sup>567</sup> y J. D'Emilio<sup>568</sup>. Así, este último autor ha señalado que *the notice would credit the dedication of ten altars, four cemeteries, and the chapterhouse on four separate days to Bishop Miguel*

---

<sup>564</sup> *Jardín de flores de la Gracia*, 1736, s.p. El documento en cuestión es reproducido por LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113.

<sup>565</sup> Véase *infra*, pp. 968-973.

<sup>566</sup> *Infra*, p. 571 *et seq.* y p. 1127 *et seq.*

<sup>567</sup> KARGE, 1999, p. 27.

<sup>568</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 213-214.

*Sánchez of the obscure see of Segorbe! Why such a prelate ought to have been entrusted with a ceremony as solemn as the alleged translation of the founders' tombs in a church so often the scene of royal pageantry is a question that begs response from those who would attach such importance to the dubious notice.* Ciertamente, resulta chocante que las consagraciones se produjeran en cuatro días distintos -con más de dos meses de intervalo entre ellos- en lugar de en el marco de una única celebración. En cuanto al prelado que las ofició, a primera vista resulta sorprendente que procediera de la diócesis de Segorbe-Albarracín, distante de Burgos, poco significativa y perteneciente a una Corona extranjera, la de Aragón. Sin embargo, R. Sánchez Ameijeiras ha desvelado recientemente una pista interpretativa francamente sugerente a este respecto.

Fernando de la Cerda (1255-1275) era el primogénito de Alfonso X y, por ende, el sucesor a la corona de Castilla y León<sup>569</sup>. De hecho, antes de dar inicio al viaje que, para tratar los asuntos del *fecho del imperio*, lo llevó hasta Beaucaire, Alfonso X designó al infante Fernando -en el transcurso de las cortes celebradas en Burgos en 1274- como regente de sus dominios<sup>570</sup>. El 30 de noviembre de 1269, exactamente cincuenta años más tarde que sus abuelos Fernando III y Beatriz de Suabia, éste había contraído matrimonio con Blanca de Francia -hija de Luis IX y Margarita de Provenza- en el mismo lugar que aquéllos, la catedral de Burgos, para lo cual había sido previamente investido caballero por su padre el rey Alfonso en una ceremonia que

---

<sup>569</sup> Véase una primera aproximación a la figura de Fernando de la Cerda en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 2001. La documentación de su cancillería ha sido recientemente publicada en PARDO RODRÍGUEZ, 2009.

<sup>570</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 683-687; O'CALLAGHAN, 1993, pp. 237-238. La *Crónica de Alfonso X* señala al respecto que el monarca estableció *que fincaba en los reinos el infante don Fernando, su fijo primero heredero, por señor é por natural de todos, en su lugar del Rey: Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, pp. 47-48. También la *Crónica de los reyes de Castilla* indica que *processu temporis, preffatus rex Alfonsus, dimisso loco sui in regnis suis preffato dompno Fernando, filio suo, ivit cum honorabili comitiva pro predicto imperii negocio prosequendo ad locum de Belcayre*: JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 76-77.

probablemente tuvo lugar en el monasterio de Las Huelgas<sup>571</sup>. Sin embargo, el joven monarca falleció de forma inesperada en Ciudad Real en 1275, cuando estaba cerca de cumplir veinte años de edad, mientras se disponía a emprender una campaña bélica contra los musulmanes del sur de la península Ibérica, siendo enterrado en el monasterio de Las Huelgas de Burgos (fig. 29). Informa al respecto la *Crónica de los reyes de Castilla que infirmitate preventus decubuit in lectum egritudinis apud Villam Regalem, de qua infirmitate, proh dolor! rebus est humanis exemptus, cum adeo juvenilis etatis esset*<sup>572</sup>; por su parte, la *Crónica de Alfonso X* indica que, una vez fallecido el infante heredero Fernando, *lleváronlo á enterrar á las Huelgas de Búrgos, ca allí avia él escogido su enterramiento; é don Juan Nuñez fué con el cuerpo deste infante á lo facer enterrar*<sup>573</sup>. La *Crónica de los reyes de Castilla* omite señalar cualquier tipo de intencionalidad del infante Fernando en lo que se refiere a su sepultura en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, mas, por el contrario, ofrece el dato de que éste fue enterrado *en la iglesia del monasterio de Las Huelgas*, lo que reviste gran importancia, como se verá más adelante<sup>574</sup>. En el momento de su muerte, Fernando de la Cerda había tenido dos hijos varones con su mujer Blanca de Francia: los infantes Alfonso (1270-1333) y Fernando (1275-1322), de muy corta edad en el momento del fallecimiento de su padre. Explica la *Crónica de los reyes de Castilla* que, tras enterarse de la muerte de su hijo y

---

<sup>571</sup> Véase HERNÁNDEZ, 2012, esp. p. 410. Cfr. BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 482-489; PORRO GIRARDI, 1998, p. 115; PARDO RODRÍGUEZ, 2009, docs. 1-2bis, pp. 133-136. El acontecimiento es descrito de forma lacónica por la *Crónica de Alfonso X*, que se limita a señalar que *vinieron todos á Búrgos, é fueron y juntados del reino é de fuera del reino muchas gentes, é hicieron y muchas alegrías: Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, pp. 12-13. También se hace eco de él el catalán *Llibre dels fets*, 1995, pp. 274-275. Cfr. *infra*, p. 1028.

<sup>572</sup> JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 78-79. Cfr. BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 760-765.

<sup>573</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, p. 51.

<sup>574</sup> JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 80-81: *mortuo autem iam dicto infante, detulerunt corpus eius Burgis et ibi eum cum decenti honorificencia in ecclesia monasterii de las Huelgas sepelierunt. Qui obiit era M<sup>a</sup> CCC<sup>a</sup> XIII<sup>a</sup> in vigilia sancti Jacobi apostoli*. SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2009, p. 260 ha reparado con acierto en la importancia de esta referencia cronística, y ha deducido de ella que es muy probable que su monumento [de Fernando de la Cerda], que todavía se conserva "in situ", conformando un arco que separa el primer tramo de la colateral norte del coro, fuese el primer sepulcro de la familia real alojado en el interior de la iglesia monástica.

heredero, Alfonso X volvió desde Beaucaire a Castilla y se dirigió a Burgos, donde convocó cortes en 1276 para dirimir si la línea sucesoria al trono castellano debía ser la de los hijos del primogénito, los infantes de la Cerda, o la del segundogénito del rey, el infante Sancho (*ut eos consuleret quis utrum preffatus Alfonsus nepos ipsius regis ac infantis Fernandi predicti filius aut infans dompnus Sancius eiusdem regis filius esset post ipsius regis obitum regnaturus*<sup>575</sup>). En esta lid los herederos de Fernando de la Cerda contaron con el apoyo de Juan Núñez I de Lara y su hermano Nuño González de Lara, como se encarga de señalar el mismo relato cronístico: *tunc predicti dompnus Johannes Nunionis et Nunio Gundisalvi frater eius quantum poterant laborabant et petebant ut dompnus Alfonsus filius infantis predicti in suis juribus audiretur, et si constaret ipsum habere jus in regno, consevaretur eidem (...) Hoc autem faciebant quia fuerant vassalli prefati infantis dompni Fernandi et eisdem in morte iam dictum suum filium comendarat*<sup>576</sup>. Sin embargo, el partido favorable a los derechos sucesorios del infante Sancho contaba con la presencia entre sus filas del infante Fadrique, hermano de Alfonso X, del señor de Vizcaya Lope Díaz III de Haro y del señor de Cameros Simón Ruiz<sup>577</sup>.

---

<sup>575</sup> JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 90-91. La *Crónica de Alfonso X* sitúa erróneamente tales cortes en la ciudad de Segovia, pues señala que Alfonso X *fué á Segovia, é envió cartas á todas las cibdades é villas de los sus reinos que enviasen luégo á los sus procuradores á él á Segovia con poderes ciertos para facer pleito é omenaje al infante don Sancho que lo oviesen por rey é por señor despues de sus dias: Crónicas de los Reyes de Castilla, 1953, vol. I, p. 53. Se ha encargado de resituar la reunión en Burgos BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 785-787 y 789-793. Sobre estas cortes de Burgos de 1276, *cfr.* O'CALLAGHAN, 1993, pp. 238-240.*

<sup>576</sup> JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 90-91.

<sup>577</sup> JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 92-93. Tanto el infante Fadrique como Simón Ruiz fueron ejecutados el año 1277 por orden de Alfonso X, el primero en el castillo de Burgos y el segundo -con la participación del infante Sancho- en Treviño, en circunstancias difíciles de desentrañar. La *Crónica de Alfonso X* señala que *porque el rey sopo algunas cosas del infante don Fadrique, su hermano, é de don Ximon Ruiz de los Cameros, el Rey mandó al infante don Sancho que fuese prender á don Ximon Ruiz de los Cameros, é que le ficiese luégo matar. É don Sancho salió luégo de Búrgos, é fué á Logroño, é falló y á don Ximon Ruiz, é prendióle; é este mismo dia que lo prendieron prendió Diego Lopez de Salcedo en Búrgos á don Fadrique, por mandado del Rey. É don Sancho fué á Treviño, é mandó quemar allí á Ximon Ruiz; é el Rey mandó ahogar á don Fadrique. Véase Crónicas de los Reyes de Castilla, 1953, vol. I, p.*

En un primer momento, Alfonso X no tomó ninguna decisión firme respecto a la cuestión sucesoria<sup>578</sup>, a pesar de lo cual Juan Núñez I de Lara y Nuño González de Lara abandonaron Castilla junto a sus partidarios en 1276 y se pusieron (quizás, aunque *todavía nada se había resuelto de modo definitivo*, porque *las apariencias mostrasen que había triunfado el partido de Don Sancho*<sup>579</sup>) al servicio del monarca Felipe III el Atrevido de Francia, hermano de Blanca de Francia y, por lo tanto, tío de los infantes de la Cerda<sup>580</sup>. De hecho, Felipe III de Francia había decidido por entonces reclutar un gran ejército y franquear con él los Pirineos para declarar la guerra a Castilla. Dos poderosas razones lo impulsaban a dar comienzo a tal campaña bélica: por un lado, la intervención castellana en el conflicto sucesorio planteado en el reino de Navarra a la muerte de Enrique I; por el otro, la sucesión al trono del reino de Castilla, en la que se erigió en firme defensor de los derechos de sus sobrinos los infantes de la Cerda<sup>581</sup>. Aunque finalmente el ejército francés no llegó a penetrar en Castilla, la intentona no dejó indiferente a Alfonso X, pues motivó la firma a finales de 1276 de los tratados de Vitoria, que sellaban la paz entre Castilla y Navarra y mediante los cuales Alfonso X llegó a un acuerdo con los enviados de Felipe III de Francia -encabezados por el conde de Artois- al establecer que el monarca castellano *haría todos los esfuerzos imaginables*

---

53. Cfr. JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 96-97. Una interpretación de estos hechos en BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 818-827; O'CALLAGHAN, 1993, pp. 241-243.

<sup>578</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 790. Distinta es la opinión al respecto de O'CALLAGHAN, 1993, p. 239, quien interpreta que en estos momentos iniciales de la crisis sucesoria el monarca Alfonso X se puso del lado de los derechos de su hijo el infante Sancho.

<sup>579</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 798.

<sup>580</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 801-804; O'CALLAGHAN, 1993, pp. 239-240. La *Crónica de los reyes de Castilla* indica equivocadamente que para 1276 los partidarios del infante Sancho ya habían ganado la partida sucesoria mas, sin embargo, la cuestión permanecía todavía complemente en el aire por entonces: *tunc preffati barones, Johannes Nunionis, Nunio Gundisalvi frater eius, videntes prefatum infantem dompnum Sancium pro futuro rege electum fuisse, de Hispania recesserunt et iverunt ad illustrem principem Philippum regem Francie, qui avunculus erat preffati Alfonsi filii quondam infantis Fernandi predicti, frater videlicet domine Blance matris ipsius Alfonsi, et cum ipso rege Francie tempore aliquo permanserunt*. Véase JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 94-95.

<sup>581</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 797-801.

para que se anulasen los juramentos de fidelidad prestados a Sancho por algunos nobles de Castilla. El mismo Don Sancho debía renunciar a las promesas que le habían hecho. En el espacio de un año, que comenzaría en las próximas Navidades, el monarca convocaría Cortes y ante ellas se expondrían, sometiéndose a discusión, los derechos respectivos de Don Sancho y de los infantes de la Cerda. Felipe III podía estar representado en las Cortes por algunos hombres sabios e instruidos, que con el apoyo de piezas diplomáticas y toda clase de documentos de derecho defenderían las pretensiones de los infantes de la Cerda. El rey de Castilla designaría juristas de reconocida competencia que ilustrarían a los representantes franceses. Las Cortes decidirían, después de una superabundante información. Pronunciada la sentencia, Alfonso la consideraría definitiva y reconocería por heredero a aquel a quien los votos de sus súbditos designasen, fuera su hijo o sus nietos. Por su parte Felipe prometía respetar la decisión de las Cortes, cualquiera que fuese, renunciando a toda apelación a una autoridad superior, aunque ésta fuese la del Papa<sup>582</sup>. Sin embargo, antes de que tuvieran lugar dichas cortes con el fin de determinar de una vez por todas quién había de ser el heredero de la Corona, el infante Sancho pasó de ser nombrado en los documentos de la cancillería real *hijo mayor* y de ostentar el cargo de mayordomo real (*fijo mayor del rey e su mayordomo*) a ser designado el 11 de noviembre de 1277 como *fijo mayor et heredero*; de hecho, los acuerdos firmados en Vitoria justo un año antes no habían tenido el efecto deseado y, aunque no se habían desatado directamente las hostilidades, continuaba imperando entre Castilla y Francia un ambiente tenso que hacía prever el comienzo de las actividades bélicas de un momento a otro<sup>583</sup>. Alfonso X postponía conscientemente la celebración de las cortes prometidas en Vitoria en 1276, puesto que sabía del peligro evidente que suponía *descontentar al infante Don Sancho, y por eso Alfonso actuó con habilidad, retrasando la resolución definitiva, pero dando alientos a los partidarios de su hijo, porque temía la guerra civil*<sup>584</sup>. Sin embargo, la situación

---

<sup>582</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 804-806. Cfr. O'CALLAGHAN, 1993, pp. 240-241.

<sup>583</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 790 y 841. Cfr. O'CALLAGHAN, 1993, p. 239, quien informa de que, ya un año antes de que la cancillería real tildara al infante Sancho de *fijo mayor et heredero*, desde noviembre de 1276, el propio Sancho ya se aplicaba a sí mismo tal título.

<sup>584</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 798 y 845.



iba a dar un giro el año siguiente, 1278. Ese año comienza a establecerse una compleja diplomacia epistolar entre Alfonso X, el infante Sancho y el rey Pedro III de Aragón, cuñado y tío respectivamente de los castellanos. De hecho, la reina castellana Violante se desplazó personalmente hasta Borja, población próxima a la frontera entre Castilla y Aragón, con el fin de reunirse allí con su hermano Pedro III<sup>585</sup>. Pero, sobre todo, en 1278 se convocaron finalmente cortes en la ciudad de Segovia con el objetivo de nombrar único heredero del reino de Castilla y León al infante Sancho; las aspiraciones al trono de los infantes de la Cerda, hijos del malogrado primogénito Fernando de la Cerda, parecían heridas de muerte<sup>586</sup>.

Como consecuencia de la situación consignada en las cortes de Segovia de 1278, la reina Violante de Aragón, que desde el primer momento se había mostrado partidaria de los derechos sucesorios de sus nietos los infantes de la Cerda, abandonó con premura el reino (probablemente en junio de 1278<sup>587</sup>) y se dirigió a las tierras aragonesas de su hermano Pedro III acompañada de su nuera Blanca de Francia y de sus nietos Alfonso y Fernando. La *Crónica de Alfonso X* lo expresa como sigue: *é desque estos pleitos é omenajes fueron fechos, la reina doña Violante, mujer de este rey don Alfonso, envió sus cartas al rey don Pedro de Aragon, su hermano, en que le envió decir los pleitos que los del reino avian fecho al infante don Sancho, é ella por esto que queria ir fablar con él, é que levaria consigo á don Alfonso é á don Fernando. É salió la reina de Segovia, é con ella doña Blanca, é levaron consigo aquellos don Alfonso é don Ferrando; é pasaron el puerto, é fueron á Uceda, é dende á Guadalhajara é á Hita é á Atienza é á Medinaceli, é dende fueron á Ariza, que es en el reino de Aragon, é el rey don Pedro vino y, é levólos consigo á*

---

<sup>585</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 848-850.

<sup>586</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 852-857; O'CALLAGHAN, 1993, pp. 246-247.

<sup>587</sup> Seguimos aquí el razonamiento de BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 860-861, dejando de lado la opinión de O'CALLAGHAN, 1993, p. 244, quien adelanta la huida de la reina Violante hasta el mes de enero de 1278.

*Calatayud*<sup>588</sup>. Como relata A. Ballesteros, el rey aragonés no actuaba únicamente movido por el amor que pudiera sentir por su hermana la reina Violante, ni por los descendientes de su sobrino Fernando de la Cerda, sino por claras motivaciones políticas, ya que teniendo en su poder a los desheredados infantes castellanos poseería un arma fundamental para gozar de gran influencia en los asuntos de Castilla, azuzando o conteniendo en el futuro la rebelión de los a la sazón pequeños infantes: *con toda crudeza revela Muntaner los propósitos del rey de Aragón. Quería mucho a sus sobrinos, pensaba en el fenecido infante de la Cerda, pero la razón política se imponía, pues con aquella medida sería el árbitro de Castilla y a su tiempo crearía un rey que le debería la corona*<sup>589</sup>. Blanca de Francia, al cabo de un tiempo indeterminado exiliada en el reino de Aragón, decidió que era más provechoso para sus intereses desplazarse al reino paterno y así marchó a la corte de París junto a su hermano Felipe III, que ya había demostrado el interés con que se tomaba los derechos de sus sobrinos al trono de Castilla. Desde allí mantuvo correspondencia con el monarca aragonés Pedro III, que había quedado en su reino al cuidado de los hijos de Blanca, Alfonso y Fernando; de ello dan fe las misivas intercambiadas a finales de 1278, cuando Alfonso X y el infante Sancho comenzaron a realizar ofrecimientos a la reina Violante para que volviese a Castilla acompañada de sus nietos, para los que se ofrecía seguridad y ciertas compensaciones materiales<sup>590</sup>. El mismo Pedro III negociaba también en otras direcciones, atendiendo a los intereses del reino de Aragón; así, mantuvo conversaciones a principios de 1279 con Felipe III de Francia, con el infante Sancho de Castilla, con Alfonso X y con Lope Díaz III de Haro<sup>591</sup>.

---

<sup>588</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, p. 53. No estamos de acuerdo con la interpretación de las motivaciones del exilio de la reina Violante llevada a cabo por O'CALLAGHAN, 1993, pp. 244-246.

<sup>589</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 860-866. *Cfr.* O'CALLAGHAN, 1993, pp. 248-249: *probably alter Violante's departure, Pedro III sequestered them in the castle of Játiva, where they remained as a guarantee of his own security against both Castile and France, while he embarked on the great adventure of the Sicilian vespers.*

<sup>590</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 869-873.

<sup>591</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 878-885.

Finalmente, la reina Violante, que debía de haberse quedado con sus nietos Alfonso y Fernando en Aragón tras la partida de la madre de éstos, Blanca, a Francia, decidió atender las reclamaciones de su hijo Sancho y regresar a Castilla en julio de 1279. La *Crónica de Alfonso X* indica que *porque la reina doña Violante, su madre, se fué desde Segovia para Aragon cuando levó consigo á doña Blanca, su nuera, é á don Alfonso é á don Fernando, hijos desta doña Blanca, el infante don Sancho trabajóse en aquel tiempo porque la reina su madre viniese al reino, é esto non lo facia él por madamiento de su padre, é envió sus cartas muy afincadamente á la reina su madre é al rey don Pedro de Aragon, su tio, hermano de la Reina, porque la Reina viniese á Castilla*<sup>592</sup>. El relato cronístico continúa añadiendo información del máximo interés dado que señala que, una vez retornada la reina Violante a Castilla, su hermano Pedro III estableció para los infantes de la Cerda -que tanto su madre como su abuela habían dejado ya atrás- un estado de cautiverio: *é en el tratamiento de la venida de la Reina, los mandaderos del infante don Sancho fablaron con el rey don Pedro de Aragon que desde que la reina doña Violante fuese venida á Castilla, que el rey de Aragon mandase poner en prision á don Alfonso é á don Ferrando, porque non fuesen levados á Francia nin le viniese por ellos ningun estorbo (...)* El rey don Pedro de Aragon mandó tomar á don Alfonso e á don Fernando, hijos del infante don Ferrando é de doña Blanca, é pusieronlos en el castillo de Játiva, do estudieron presos en toda su vida deste rey don Pedro<sup>593</sup>. Supone A. Ballesteros que la reina Violante nada sabría de los planes de su hermano el monarca aragonés respecto al prolongado encierro de sus nietos en el castillo de Játiva una vez ella hubiera abandonado su reino<sup>594</sup>. El citado historiador estima que, contra lo que afirma la *Crónica de Alfonso X*, el monarca favoreció la vuelta de su esposa a Castilla, pues pretendía *que ella se convenciera que la política práctica, menos dañina para Castilla, consistía en*

---

<sup>592</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, p. 55.

<sup>593</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, p. 55.

<sup>594</sup> Véase BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 889-895, en particular p. 891: *la reclusión en Játiva se verificó después de la partida de la abuela, y queremos suponer que ella nada supo de este agrio y premeditado destino de sus nietos. Creería que quedaban bajo la custodia de su hermano, pero no prisioneros en la sombría fortaleza de Játiva.*

*reconocer el hecho del homenaje prestado a Don Sancho, y el sacrificar el afecto de los nietos, cuya elevación, sobre perturbaciones, pudiera acarrear al reino, por su menor edad, y la intervención de una potencia extranjera como Francia, en la gobernación de aquellos niños, hijos de una princesa, de la casa real de Francia. Sin embargo, entiende que el regreso de la soberana a Castilla no implicó desapego ni desinterés hacia sus nietos, puesto que Doña Violante quiere llevarlos consigo a Castilla. Lo considera punto de honor. No los olvida; quiere que no se aparten de ella. Los intereses de la reina se hallan en este asunto contrapuestos a los de Don Sancho y Don Pedro. Tío y sobrino se entienden en esto. Por opuestos caminos ambos quieren que los infantes no se muevan de Aragón*<sup>595</sup>. Aunque tiempo después, tras el desencadenamiento a partir de finales de 1281 de una guerra civil propiciada por el infante Sancho<sup>596</sup>, Alfonso X estableciera en su primer testamento su desheredamiento y designara como sucesores al trono de Castilla a los pequeños infantes de la Cerda -bajo la tutela de su tío Felipe III de Francia hasta que alcanzaran la mayoría de edad-<sup>597</sup>, tras la muerte del rey sabio fue finalmente el infante Sancho quien se hizo con el poder, reinando como Sancho IV. A partir de aquel momento, Alfonso de la Cerda no cejará en su empeño de verse proclamado legítimo soberano de Castilla, lo que le llevará a plantear batalla no solamente durante el reinado de su tío Sancho IV, sino también del hijo y el nieto de éste, Fernando IV y Alfonso XI, hasta su renuncia definitiva a la Corona en 1331<sup>598</sup>. Pero ésa es otra historia que, desgraciadamente, no podemos abordar aquí.

---

<sup>595</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 892.

<sup>596</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 953 *et seq.*; O'CALLAGHAN, 1993, pp. 258-262.

<sup>597</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 1000-1008: *e por ende ordenamos, et damos et otorgamos, et mandamos en este nuestro testamento, que el nuestro sennorio mayor de todo lo que avemos, e aver devemos, finque despues de nuestros dias en nuestros nietos, fijos de Don Fernando, nuestro fijo, que fue primero heredero, de guisa, que el mayor herede este nuestro sennorio.* O'CALLAGHAN, 1993, pp. 264-266. Sobre el contexto jurídico del testamento de Alfonso X y, en general, de todo el problema sucesorio sobrevenido a cuenta de los derechos de los infantes de la Cerda, véase: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1996-1997; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 2002. Acerca de las tensas relaciones existentes entre Alfonso X y Sancho IV durante los últimos años de vida del primero, véase MARTIN, 1994.

<sup>598</sup> Véase MASNATA Y DE QUESADA, 1985. Alfonso de la Cerda fue incluso proclamado rey de Castilla y León en 1288, en Jaca, con el apoyo de Alfonso III de Aragón, hijo y heredero de

Así las cosas, R. Sánchez Ameijeiras ha aportado nueva luz a la obscura consagración producida en Las Huelgas en 1279<sup>599</sup>. Ya se ha visto que el retorno de la soberana, de Aragón a Castilla, no implicaba que cesara en su empeño de defender los derechos sucesorios de los infantes de la Cerda, una labor que llevó a cabo desde el mismo momento de la muerte de Fernando de la Cerda en 1275. Empezó su viaje de vuelta en julio de 1279, de modo que cuando fueron consagrados los cementerios de Las Huelgas, el día 4 de septiembre de 1279, la reina apenas llevaría un mes en Castilla. El obispo consagrante, Miguel Sánchez de Segorbe-Albarracín, podría haber acudido a Castilla -de acuerdo a la citada estudiosa- como parte del séquito de la reina Violante, al que se habría incorporado durante su estancia en Aragón. Se trata de una hipótesis plausible y de enorme interés, pues supondría una vinculación directa de la reina con la consagración que tuvo lugar en Las Huelgas en 1279. Sánchez Ameijeiras señala que *varios indicios apuntan hacia la vinculación de doña Violante a Las Huelgas y a las empresas funerarias de 1279*. Apunta, en concreto, tres factores: la probable vinculación existente entre la reina y el obispo Miguel Sánchez; el hecho de que Jofré de Loaysa, cuyos padres habían sido ayos de la propia reina Violante y del infante Fernando de la Cerda, hiciera levantar por aquel entonces en el monasterio de Las Huelgas la capilla de San Juan, también consagrada el 15 de noviembre de 1279; y, finalmente, la circunstancia de que *el programa [funerario] parece derivado de la muerte del primogénito*. Efectivamente, entra dentro de lo probable que la supuesta reorganización sepulcral culminada en 1279, que implicó la existencia de una consagración *ad hoc*, hubiera venido motivada por la instalación de la tumba

---

Pedro III y monarca aragonés entre 1285 y 1291. Sobre la actitud del reino de Aragón respecto a las aspiraciones de los infantes de la Cerda al trono de Castilla y León y su participación en la política castellano-leonesa, véase MASIÀ DE ROS, 1992. La crónica de JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 118-119 señala al respecto que *eodem tempore decessit illustris rex dompnus Petrus rex Aragonum supra dictus et successit eidem in regno dompnus Alfonsus primogenitus ipsius, qui pro inferenda injuria, si potuisset, regi Sancio prelibato fecit ad se duci filios infantis dompni Fernandi predicti quos in uno castro tenebat et ad desafiandum ipsum regem Sancium pro se et pro ipsis filiis infantis Fernandi misit nuncios suos Palenciam, ubi tunc temporis ipse rex Sancius morabatur.*

<sup>599</sup> SANCHEZ AMEJEIRAS, 2009, pp. 259-260 (n. 63).

del infante Fernando de la Cerda en la iglesia de Las Huelgas, un extremo que ya había sido intuido por J. C. Ruiz Souza<sup>600</sup>. Si, como señala Sánchez Ameijeiras basándose en el texto de la crónica escrita por Jofré de Loaysa, la sepultura de Fernando de la Cerda hubiera sido la primera en ser instalada en la iglesia abacial -extremo que no está en absoluto claro<sup>601</sup>-, la vinculación del fallecido heredero con las actuaciones funerarias emprendidas ca. 1279 cobraría una dimensión aun mucho mayor.

En todo caso, el escaso tiempo que la reina Violante llevaba en Castilla cuando se produjeron las consagraciones de Las Huelgas podría constituir un indicio de que la hipotética reorganización sepulcral de Las Huelgas fue una absoluta prioridad para la reina. La memoria funeraria del fallecido primogénito formaría así parte de las acciones emprendidas por Violante para mantener vivo su recuerdo y reivindicar su legitimidad dinástica y, con ello, las aspiraciones de que sus hijos lo sucedieran en el trono de Castilla. No en vano, R. Sánchez Ameijeiras llega a señalar al respecto: *quizá me dejo llevar por la sobreinterpretación, pero el hecho de que se consagrara un cementerio para "aliorum regum", para otros reyes, cuando únicamente descansaba allí el desgraciado Enrique I († 1217) en tierna edad podría querer indicar la condición regia del heredero Fernando de la Cerda*<sup>602</sup>. Desde el punto de vista de los intereses del cenobio, la expresión utilizada en el documento de 1279 resaltada por R. Sánchez podría incluso revestir un carácter propiciatorio y prospectivo, con el objetivo de granjearse la decisión de futuros reyes de ser inhumados en Las Huelgas. La principal función de los monumentos

---

<sup>600</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 421-422: *la fecha de 1275 no parece ser gratuita. Junto a ella, en el mismo locutorio, se disponen unos salmos del rey David que parecen pedir ayuda frente al enemigo. Ese año fue uno de los más nefastos del reinado de Alfonso X, pues en él muere el heredero y primogénito del monarca don Fernando de la Cerda en Ciudad Real, y también en él se produce la última invasión musulmana que puso en peligro la integridad de la Corona, nos referimos a la de los benimerines. El cadáver del heredero fue llevado a las Huelgas, y tal vez ello sirvió de acicate para que se viviera en el cenobio el impulso definitivo que diera fin a sus obras. Cuatro años más tarde se consagraba la iglesia y todos sus altares. Cfr. PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 36-37.*

<sup>601</sup> *Infra*, p. 1127 *et seq.*

<sup>602</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2009, p. 260 (n. 63).

sepulcrales, que no es sino el mantenimiento de la memoria de los finados a través de su condición de instrumentos propagandísticos, cobra en esta ocasión todo su sentido. En cualquier caso, no cabe duda de que Fernando de la Cerda fue sepultado en Las Huelgas en calidad de rey, como demuestra bien a las claras un reciente estudio de F. J. Hernández, debido a las armas reales que ornaban el gablete de su tumba, por mucho que las armas de su caja sepulcral fueran posteriormente repintadas<sup>603</sup>. No se trata ni mucho menos de un hecho baladí, dado que el enterramiento de Las Huelgas quiere dejar claro que, incluso después de muerto, Fernando de la Cerda era un soberano de Castilla y León y, por lo tanto, también sus hijos deberían acceder a tal condición como sucesores naturales de su abuelo Alfonso X.

La posible condición de Las Huelgas de bastión de la causa de los infantes de la Cerda podría verse aquilatada por otros hechos. En primer término, fue el lugar escogido como última morada por Alfonso de la Cerda, primogénito y sucesor de su padre Fernando de la Cerda, lo que podría conferir al cementerio burgalés de Las Huelgas -mediante la continuidad linajística- una cierta condición de panteón de la primogenitura desheredada<sup>604</sup>. Por otro lado, F. Gutiérrez Baños indica que *llama la atención el hecho de que el infante don Fadrique [hermano de Alfonso X] no fuera sepultado en 1282 en el monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos, el panteón real por excelencia de la ciudad de Castilla. Tal vez el infante don Sancho no quiso dar excesivo relieve a un personaje que, en el fondo, no dejaría de resultarle*

---

<sup>603</sup> HERNÁNDEZ, 2012.

<sup>604</sup> Remitimos de nuevo al trabajo de HERNÁNDEZ, 2012. No obstante, no hay que olvidar que el otro vástago de Fernando de la Cerda, Fernando, aun siendo también sepultado en la ciudad de Burgos, escogió otro emplazamiento distinto, el del convento dominico de San Pablo, donde, por cierto, también reposaron los restos del aliado de los infantes Juan Núñez I de Lara, quien se había convertido en su suegro, pues Fernando de la Cerda casó en 1308 con su hija Juana. Quizás quepa ver tras este hecho que Las Huelgas había adquirido el carácter de cementerio de únicamente los primogénitos de la familia de la Cerda, no de todos sus miembros. Sobre los enterramientos acogidos por San Pablo de Burgos, véase CASILLAS GARCÍA, 2002, esp. pp. 259-260; CASILLAS GARCÍA, 2003, *passim*, esp. pp. 285-286. ARCO Y GARAY, 1954, p. 256 equivoca el lugar de enterramiento de Fernando de la Cerda, pues lo supone sepultado en el convento dominico de San Pablo de Palencia.

*incómodo teniendo en cuenta su participación en los hechos de 1277, pero más decisiva a la hora de decidir el lugar de enterramiento del desventurado infante debió ser la circunstancia de su enfrentamiento con la infanta doña Berenguela, abadesa de Las Huelgas, muy adicta a su hermano Alfonso X, a la que el infante don Sancho, para disgusto del concejo de Burgos, llegó incluso a expulsar de la ciudad. De ahí que el infante don Fadrique fuera sepultado en el monasterio de la Trinidad, lugar hasta entonces ajeno a enterramientos reales*<sup>605</sup>. Quizás quepa ver en la actitud de Sancho IV no sólo una actitud tendente a degradar al infante Fadrique, sino también un desprecio por el monasterio de Las Huelgas de Burgos, que albergaba los restos de su hermano Fernando, cuyo linaje le reclamaba y disputaba el trono de Castilla<sup>606</sup>.

En todo caso, resulta palmario que en 1282 Sancho estaba enfrentado a la infanta Berenguela, hermana de su padre Alfonso X y longeva señora del monasterio de Las Huelgas<sup>607</sup>. Ésta aparece regularmente en la documentación

---

<sup>605</sup> GUTIÉRREZ BAÑOS, 1997, p. 147. La *Crónica de Alfonso X* señala al respecto que Sancho IV *falló que el infante don Fadrique, su tío, que matára el rey don Alfonso, su hermano, que yacía enterrado en un lixoso lugar do el rey don Alfonso lo mandó enterrar, é tirólo dende, é enterrólo en una sepultura mucho honrada que él fizo en el monesterio de los monjes de la Trinidad, y, en Búrgos*. Véase *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, p. 61. Añade al respecto BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 962 que el infante Sancho *al llegar a Burgos quiso por un acto resonante reivindicar la memoria de su tío Don Fadrique, más por denigrar el gobierno de su padre que por otro motivo piadoso (...) Creía que con aquel acto se atraía las simpatías de los burgaleses*. Acerca del monasterio burgalés de La Trinidad que acabó acogiendo los restos del infante Fadrique, véase el compendio documental de GARCÍA ARAGÓN, 1985; y el trabajo de PORRES ALONSO, 2004. *Cfr.* asimismo LIEZ, 2000; LIEZ, 2011.

<sup>606</sup> Ya vimos cómo un hijo de Sancho IV, el infante Pedro († 1319), fue enterrado en la iglesia de Las Huelgas de Burgos; y, de acuerdo a GÓMEZ MORENO, 1946, p. 35 (sepulcro XXIV), un segundo vástago del monarca, el infante Felipe († 1327), podría haber recibido también sepultura en el mismo lugar. Sin embargo, la muerte de ambos personajes se produjo mucho después del fallecimiento de su padre Sancho, por lo que éste nada pudo tener que ver con su elección de sepultura.

<sup>607</sup> Como indicaremos más adelante (cap. II. 6.), la señora Berenguela nunca fue abadesa del monasterio de Las Huelgas, como sin embargo afirman tanto F. Gutiérrez Baños como el documento otorgado por Pedro III de Aragón de que se hará pronto mención.



monástica hasta finales de 1281<sup>608</sup>; a partir de ese momento la documentación de Las Huelgas acusa un vacío de más de año y medio de duración. Cuando se reanuda, el 5 de julio de 1283, lo hará con un documento de enorme interés. Se trata de una misiva de respuesta dirigida por el rey Pedro III de Aragón al concejo de Burgos, que previamente se había dirigido al monarca aragonés buscando su merced a favor de la infanta Berenguela en el contencioso que ésta mantenía con su sobrino el infante Sancho. Pedro III hace saber al concejo burgalés su voluntad de interceder ante Sancho a favor de Berenguela, que su sobrino había expulsado de la ciudad de Burgos, aunque el tono general de la carta es muy duro y claramente proclive a los intereses de Sancho: *sepades que viemos uuestra carta en que dizie que el ifante do Sanxo, nuestro sobrino, mandara sallir de tierra so tia el ifanta de Burgos, abadesa de Las Olgas, e que nos ruegauades por ella por muchas honrras e plazerres quend auiades reçebido. Hond nos vos enviamos a dezir que nos non sabemos la razon por la qual el diccho ifante don Sanxo es mouido a esto (...) E sabedes vos bien que en lo que es do Sanxo es puesto por uos e los otros de la tierra, e quisab si ella o otri ouier fetcho o ditcho alguna cosa contra ello, non uos deuria pesar si don Sanxo enançare en ello e quier mantener aquello en que es puesto por uos e por los otros (...) Pero con todo eso, por el uuestro ruego, embiamos nos luego mandado nuestro a don Sancho sobre ello, e somos ciertos que fara ell y aquello que deue, e que uos deuredes end seer pagados*<sup>609</sup>. El texto deja muy claro que el problema existente entre Sancho y Berenguela tenía que ver con la sucesión del trono, discutida entre los infantes de la Cerda y el propio Sancho (*do Sanxo es puesto por uos e los otros de la tierra, e quisab si ella si ella o otri ouier fetcho o ditcho alguna cosa contra ello*). La infanta Berenguela, *señora* de Las Huelgas, habría tomado partido, por lo tanto, a favor de los intereses de los infantes de la Cerda, en consonancia con su cuñada la reina Violante. Un segundo documento es remitido el mismo día (5 de julio de 1283) por Pedro III al infante Sancho, tal y como se había comprometido a hacer ante el concejo de Burgos. Con un tono mucho más comedido que el empleado con el concejo burgalés, incita al infante Sancho a

---

<sup>608</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 604, pp. 126-129.

<sup>609</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 605, pp. 129-130.

arreglar sus desavenencias con su tía la infanta Berenguela: *sepades que el Consejo de Burgos nos embio rugar con so carta por el ifante de Burgos, tia uuestra, que segund ellos diçen vos mandades sallir de tierra, loandose mucho de sos honrras e de sos plazerres della; e nos diemosle nuestra respuesta que creediamos nos, e deuian ellos creer, que auia de auer y grand razo, e adhun que non se deuian end entrometier (...)* Pero ruegamos a vos e consejamos que a este tiempo, por auer meyor lor, voluntat, si la razon no es tamanna que a uos podies seer periglosa e otra buena carrera podierdes tomar en ello, que lo uos fagades, ca esta sazo semeyamos que sea buena de no agreuyar las gentes e que las tenga omme pagadas en lo que podier<sup>610</sup>. Como señala A. Ballesteros, en el caso de la infanta Berenguela, natural partidaria de su hermano el rey, Don Pedro aconsejaba de cierto modo al infante que volviera de su acuerdo<sup>611</sup>. No sabemos si el infante Sancho atendió prestamente a la recomendación de su tío Pedro III, pues la infanta y señora Berenguela no vuelve a aparecer en la documentación monástica hasta el 27 de marzo de 1285, ya muerto su hermano Alfonso X, cuando el ya nuevo rey Sancho IV ratifica un privilegio emitido por su padre a favor de Las Huelgas, *por ruego de la ynfante donna Berenguella, nuestra tya*<sup>612</sup>.

Así pues, tanto la reina Violante de Aragón como su cuñada la infanta Berenguela, señora de Las Huelgas, tomaron partido por los infantes de la Cerda en el pleito establecido sobre la sucesión al trono castellano frente al infante Sancho. Estas dos mujeres parecen haber estado detrás de la consagración cementerial producida en el monasterio de Las Huelgas en 1279 y la supuesta reorganización sepulcral que podría haberle ido aparejada. La primera volvió de Aragón muy poco tiempo antes de producirse la consagración, que ofició un obispo probablemente perteneciente a su séquito y llegado a Castilla con ella; la segunda, por su parte, fue incluso desterrada de Burgos por el infante Sancho en el violento contexto de la guerra civil desencadenada en Castilla en 1282. La previsible remodelación operada en el panteón del monasterio burgalés habría venido motivada por el solemne

---

<sup>610</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 606, p. 131.

<sup>611</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, pp. 1030-1031.

<sup>612</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 8, pp. 11-14.

enterramiento del infante Fernando de la Cerda, soterrado en calidad de rey, cuyo monumento funerario se habría convertido en un símbolo de los derechos de su rama linajística y en un manifiesto político contra el olvido en el que quería sumir el infante Sancho la figura de su fallecido hermano mayor. La expulsión de Burgos de la infanta y *señora* Berenguela habla a las claras del papel desempeñado por ésta contra el futuro Sancho IV y, probablemente, también de la importancia que éste otorgaba al enorme simbolismo revestido por el sepulcro de su hermano, ornado por las armas reales del reino, y la profunda animadversión con que lo contemplaba. De estar en lo cierto, el cementerio real de Las Huelgas habría vivido, cerca de un siglo después de su constitución y tras el revés que supusieron los enterramientos de Fernando III y Alfonso X en la catedral de Sevilla, un efímero resurgimiento derivado de la inhumación de un personaje considerado soberano de Castilla y León por las altas damas que promovieron su sepultura. Su precipitada muerte le impidió ejercer como tal, y la historia fue después esquiva con sus descendientes, herederos legítimos del trono. El monasterio de Las Huelgas, que pudo haber sido uno de los más importantes bastiones desde los que se habría defendido los derechos de la desheredada rama real de los de la Cerda, permanece todavía hoy como testimonio material de un momento crucial en el que el futuro del reino de Castilla y León se dirimía tanto por la fuerza de las armas como por las estrategias políticas desarrolladas por los más altos personajes de la casa real.

## II. 5. LA PRETENDIDA INFLUENCIA FORÁNEA: EL SUPUESTO MODELO DE FONTEVRAUD Y EL HIPOTÉTICO PARALELO DE SIGENA

Tradicionalmente, la historiografía ha venido atribuyendo a la reina Leonor de Inglaterra, a partir de una lectura solamente parcial de las fuentes cronísticas castellanas medievales, la iniciativa de la fundación del monasterio de Las Huelgas. En ocasiones, desde una perspectiva fuertemente influenciada por los estudios de género, se ha llegado incluso a atribuir a la reina castellana prácticamente todo lo que tiene que ver con el cenobio burgalés, relegando el papel del rey al de mero observador privilegiado de la gestación del mismo. Esas interpretaciones del cometido desempeñado por la reina Leonor han servido de base teórica para defender una supuesta dependencia de Las Huelgas respecto del monasterio angevino de Fontevraud en lo que a su configuración institucional se refiere. Incluso, la perspectiva de género ha llevado a plantear la existencia de unas relaciones directas entre Las Huelgas de Burgos y el monasterio aragonés de Sigena. Como veremos a continuación, estas interpretaciones se basan más en unas concepciones apriorísticas de la historia que en la fuerza de los hechos comprobables.

### II. 5. 1. El papel de la reina Leonor en la fundación de Las Huelgas

Cuando Rodrigo Jiménez de Rada se encarga de describir en su *De rebus Hispaniae*<sup>613</sup> la fundación del monasterio de Las Huelgas, indica que el rey Alfonso VIII, *con el propósito de agradar al Altísimo, construyó cerca de Burgos, a instancias de su serenísima esposa la reina Leonor, un monasterio de monjas de la orden del Císter*<sup>614</sup>. Basándose, muy probablemente, en el

---

<sup>613</sup> Sobre la faceta de cronista de la figura de Rodrigo Jiménez de Rada y su *De rebus Hispaniae* véanse, de entre la abundante bibliografía, las recientes aportaciones de ARIZALETA, 2003; FALQUE REY, 2003; FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, 2003; MARTIN, 2003; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 2003; BONCH-BRUEVICH, 2006.

<sup>614</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 303.

testimonio del arzobispo toledano<sup>615</sup>, otros relatos cronísticos castellanos hicieron igualmente hincapié en que la iniciativa de la constitución del monasterio burgalés partió de la reina Leonor. Así, la *Primera Crónica General de España*, redactada bajo los auspicios del rey Alfonso X de Castilla y León, señala que *el muy noble don Alffonssso, dexadas las otras priessas et los otros fechos, por los muchos ruegos et por el grand affincamiento de la muy noble reyna donna Leonor, su mugier, començo a laurar et a fazer çerca Burgos un monesterio de duennas de la orden de Çesteles*<sup>616</sup>. De similar modo, las *Cantigas de Santa María*, compuestas también en época de Alfonso X, señalan que el monarca Alfonso VIII *en Burgos moraua, et un espítal fazía él, et sa moller lauraua o moesterio das Olgas*<sup>617</sup>, con lo que atribuyen al rey la construcción del Hospital del Rey y a la reina la de Las Huelgas. No obstante, si consultamos la otra gran crónica hispana del siglo XIII, el *Chronicon Mvndi* de Lucas de Tuy<sup>618</sup>, vemos que la información que ésta proporciona es bien distinta. El Tudense atribuye claramente la fundación de Las Huelgas al rey, sin hacer mención alguna de la reina Leonor, cuando relata que Alfonso VIII *construxit de nouo nobile monasterium sancte Marie in Olgis Burgensis ciuitatis*<sup>619</sup>. Ciertamente, como se ha hecho en alguna ocasión<sup>620</sup>, podría aducirse que Rodrigo Jiménez de Rada era un buen conocedor de la historia de Las Huelgas. Efectivamente, el prelado toledano mantenía unas excelentes relaciones con la familia real castellana (primeramente con Alfonso VIII de Castilla y más tarde con Fernando III de Castilla y León, de quien fue canciller)<sup>621</sup> y, siendo como era sobrino de Martín de Finojosa, podría colegirse de ahí un buen conocimiento de la fundación de Las Huelgas, siempre y

---

<sup>615</sup> Sobre la relación entre las crónicas alfonsíes y el *De rebus Hispaniae* de Jiménez de Rada, véase: LINEHAN, 1997; LINEHAN, 2000; PATTISON, 2003.

<sup>616</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685.

<sup>617</sup> *Cantigas de Santa María*, 1889, vol. II, cantiga CCXXI, p. 309.

<sup>618</sup> Sobre algunos aspectos de la obra y la vida de Lucas de Tuy, véase: LINEHAN, 1993, *passim*; MORALEJO ÁLVAREZ, 1994; HENRIET, 2001; LINEHAN, 2001; LINEHAN, 2002; FALQUE REY, 2003; JEREZ CABRERO, 2006.

<sup>619</sup> TVDENSI, 2003, p. 324.

<sup>620</sup> Véase WALKER, 2005, pp. 350-351.

<sup>621</sup> Para obtener una visión biográfica del arzobispo toledano y sus intereses, véase GRASSOTTI, 1972; LINEHAN, 1993, *passim*; LINEHAN, 2003; ÁLVAREZ PALENZUELA, 2005.

cuando consideremos que fue efectivamente Martín de Fojosa el obispo seguntino Martín señalado en la documentación del monasterio como mediador en las negociaciones emprendidas entre Alfonso VIII y el abad Guillermo de Cîteaux<sup>622</sup>. Pero, por encima de todo, la prueba de que Jiménez de Rada conoció de primera mano el cenobio burgalés la proporciona el hecho de que asistiera como oficiante a las exequias reales celebradas en Las Huelgas con motivo de la muerte del infante y heredero de la corona Fernando (1211) y del monarca fundador Alfonso VIII (1214), así como la circunstancia de que su hermana María fuera monja en el mismo monasterio<sup>623</sup>.

No obstante, como se ha encargado de apuntar P. Linehan, Jiménez de Rada mostró en *De rebus Hispaniae* ciertos prejuicios hacia Las Huelgas de Burgos, debido a que los favores dispensados por los monarcas Alfonso y Leonor al cenobio afianzaban el papel de Burgos como *caput Castellae* y sede de la corte del reino, e iban en detrimento del papel político desempeñado por la ciudad de Toledo, de la cual él era arzobispo. De ese modo, Jiménez de Rada se guardó de señalar la existencia en el conjunto cenobítico burgalés de un palacio real ordenado construir por Alfonso VIII<sup>624</sup>, residencia regia que sí es mencionada, por el contrario, por Lucas de Tuy en su *Chronicon Mvndi*<sup>625</sup>. En el marco de este interés manifiesto por manipular ciertos hechos históricos relativos a Las Huelgas, A. Guance y R. Walker han hecho notar que Jiménez de Rada tendría buenos motivos para hacer creer que la decisión de fundar el

---

<sup>622</sup> *Supra*, pp. 37-39.

<sup>623</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 653-654. El propio arzobispo toledano relata su asistencia a las mencionadas ceremonias fúnebres celebradas en Las Huelgas en JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 306 y 329-330.

<sup>624</sup> LINEHAN, 1993, pp. 303-304: *for building a palace hard by Las Huelgas Lucas of Túy would describe Alfonso as "a new Salomon". Not so D. Rodrigo. In his eyes Alfonso's palace was a monument to "lèse-majesté"; so he shut his eyes to it and did not mention it at all (contrast his wistful and detailed account of the burial place of the kings of Portugal at Santa Cruz de Coimbra). The archbishop's silence on the subject was as eloquent as his dedication was absolute to Toledo's "maiestas", the "ancient majesty of the church of Toledo" which Urban II had recognized when he granted Bernard of Sédirac the pallium in 1088.*

<sup>625</sup> TVDENSI, 2003, p. 324.

monasterio hubiera sido algo imputable únicamente a la reina Leonor<sup>626</sup>. De ese modo, según el relato del Toledano, el rey Alfonso VIII quedaría eximido de toda responsabilidad en la determinación de establecer Las Huelgas como panteón real en detrimento de la catedral toledana, donde habían sido inhumados sus inmediatos antecesores, Alfonso VII y Sancho III. En un contexto ciertamente muy diferente y con una intencionalidad de carácter dispar, Jiménez de Rada pudo quizás tener en mente un antecedente cronístico a la hora de restar importancia a la figura del rey en la elección del lugar de sepultura de la pareja real formada por Alfonso y Leonor, haciendo recaer el peso de la decisión sobre la reina. Se trata de la *Historia Silense*, crónica redactada a comienzos del siglo XII en el reino de León (concretamente en San Isidoro de León<sup>627</sup> o, quizás, en el monasterio de San Benito de Sahagún<sup>628</sup>), que narra el cambio de parecer de Fernando I en lo que a su lugar de sepultura se refiere, olvidando su primitiva preferencia por el monasterio de San Pedro de Arlanza en favor de San Isidoro de León. El cronista de la *Historia Silense*, movido sin duda por unos intereses muy distintos a los de Jiménez de Rada, coincide sin embargo con éste a la hora de atribuir la decisión a la reina Sancha<sup>629</sup>. Al margen de que Jiménez de Rada hubiera o no podido tener en mente este hipotético paralelo<sup>630</sup>, mayor

---

<sup>626</sup> GUIANCE, 1998, p. 314; WALKER, 2005, pp. 350-351.

<sup>627</sup> Opinión mayoritaria, defendida en los últimos tiempos por, entre otros muchos autores, ISLA FREZ, 2006, pp. 232-239; ISLA FREZ, 2012; ROCHWERT-ZUILLI, 2012, § 45; REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 71-72. *Cfr.*, para un intento de atribución de autoría a la crónica, MARTIN, 2012 (2), quien propone su redacción por parte de Ordoño Sisnández, canónigo de San Isidoro.

<sup>628</sup> Opción defendida muy recientemente por HENRIET, 2012 (2).

<sup>629</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 197: *domini regis colloquium Sancia regina petens, ei in sepulturam regum ecclesiam fieri Legione persuadet, vby et eorundem corpora iuste magnificeque humari debeant.*

<sup>630</sup> WALKER, 2005, p. 351 ha llegado a sugerir que, dejando al margen los concretos intereses personales de Jiménez de Rada en relación con Las Huelgas, el cronista podría haber asignado la fundación del monasterio a la reina Leonor en parte debido al hecho de que la atribución a las reinas de obras piadosas, como la fundación de establecimientos religiosos, se hubiera convertido en un *topos* de la literatura cronística hispana del momento. La autora justifica su hipótesis en un testimonio del *Chronicon Mvndi* en el que Lucas de Tuy atribuye la promoción de la capilla de la Trinidad de San Isidoro de León el año 1185 a la reina

transcendencia reviste el hecho de que en otro lugar de su *De rebus Hispaniae* el autor atribuyera igualmente a una reina una decisión incómoda que atañía también directamente a su sede toledana, exculpando de esa manera a un rey de semejante embarazoso proceder. Se trata del caso, muy anterior al de Las Huelgas, de la conversión de la mezquita aljama de Toledo en una catedral cristiana; la decisión contravenía flagrantemente los acuerdos firmados por Alfonso VI a raíz de la toma de la ciudad a los musulmanes, de manera que Jiménez de Rada consideró adecuado atribuir la actuación a la reina Constanza de Borgoña, manteniendo así intacta la imagen del rey<sup>631</sup>.

En cualquier caso, a partir del relato de *De rebus Hispaniae*, algunos historiadores han querido atribuir el impulso de patrocinio que hizo posible la fundación de Las Huelgas a la reina Leonor<sup>632</sup>. En ocasiones, este deseo por hacer de la reina la verdadera *creadora* del monasterio ha alcanzado peligrosos paroxismos, como en el caso de D. Ocón, quien no solamente atribuye a Leonor la fundación del cenobio, sino también la decisión de convertirlo en panteón real y en *matrem ecclesiam* de la rama femenina de la orden en Castilla y en León y las soluciones arquitectónicas con las que fue materializado, así como la construcción del vecino Hospital del Rey<sup>633</sup>. En otras ocasiones, el apriorismo de la supremacía de la reina respecto al rey en aquellas cuestiones relacionadas con el patrocinio artístico ha llevado a cometer graves imprecisiones, caso de E. P. McKiernan quien, además de afirmar sin prueba alguna que Leonor convenció a Alfonso VIII para que se éste se hiciese enterrar en Las Huelgas<sup>634</sup> y que fue a ella a quien se debió la

---

Berenguela, a pesar de que ésta no devino reina leonesa hasta 1197: TVDENSIS, 2003, p. 326. Cfr. McCLUSKY, 1989, p. 26.

<sup>631</sup> REILLY, 1988, p. 182; LINEHAN, 1993, pp. 220-222; WALKER, 2005, p. 351.

<sup>632</sup> Entre otros: AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, p. 714; SUÁREZ FERNÁNDEZ, 1987, p. 50; COLOMBÁS, 1987 (2), pp. 279-280; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 91; SHADIS; BERMAN, 2002, pp. 188-189; D'EMILIO, 2005, pp. 206-216; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006, p. 296; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 26-27; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 686; CERDA, 2012, pp. 633-634; GAJEWSKI, 2012, p. 218. Con más reservas: STREET, 1865, vol. I, p. 38; AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 9; YARZA LUACES, 2005, pp. 15-16.

<sup>633</sup> OCÓN ALONSO, 1997, pp. 28-29.

<sup>634</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 121.



adopción de las técnicas y formas propias del *opus francigenum* en el monasterio burgalés<sup>635</sup>, asevera que *all the major chroniclers of Castilla attribute to her the impetus towards the foundation at Las Huelgas*<sup>636</sup>. Las dos primeras afirmaciones son indemostrables y no se apoyan en ningún testimonio documental; la tercera, por su parte, es sencillamente falsa. Ya se ha visto cómo el *Chronicon Mvndi* atribuye sin atisbo de duda la fundación de Las Huelgas al rey Alfonso, sin mencionar iniciativa alguna por parte de la reina Leonor. También Lucas de Tuy podía, como Jiménez de Rada, haber recopilado información de primera mano acerca de la fundación del monasterio burgalés puesto que, como el propio cronista informa, su composición del *Chronicon Mvndi* respondió a una petición directa por parte de la infanta Berenguela, hija de los monarcas fundadores y personaje muy estrechamente ligado al monasterio burgalés<sup>637</sup>. Y, así como existen motivos para dudar de la intencionalidad del Toledano cuando éste se refiere a Las Huelgas, no parecen existir razones de peso para pensar en intereses ocultos en las palabras que el Tudense dedicó a la fundación del cenobio real burgalés.

---

<sup>635</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 167: *the construction of Las Huelgas began with a style consistent with late twelfth-century interest in Mudejar architecture and reflected the interest in the decorative qualities of the style in palace architecture. Early Gothic forms quickly began to be used in the public areas of the monastery, however. In this development Leonor's French background had a profound influence.* Esta afirmación, compartida por OCÓN ALONSO, 1997, p. 29; y D'EMILIO, 2005, pp. 215-216, parte seguramente de la base de que en la Castilla del momento predominaba una arquitectura local relacionada con lo *mudéjar* y que la modernidad de cuño francés tuvo forzosamente que ser importada por una reina extranjera. No obstante, las catedrales de Cuenca o Ávila habían sido comenzadas con anterioridad o en fechas similares a la iglesia monástica de Las Huelgas, también bajo un fuerte patrocinio de Alfonso VIII, y no parece que nadie haya visto la mano de la reina detrás de sus modernas soluciones arquitectónicas acordes con el *opus francigenum*. Para el patrocinio alfonsí en la catedral de Ávila, véase VILA DA VILA, 1992; para el caso del templo mayor conquense: PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 120-122 y 136-141.

<sup>636</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 116.

<sup>637</sup> TVDENSIS, 2003, pp. VII-XII, XVI-XXI y 4: *astrectus preceptis gloriosissime ac prudentissime Yspaniarum regine domine Berengarie, que ut cronicorum libros a beato Ysidoro et a quibusdam aliis peritis de ystoria rerum Yspanorum et quorundam aliorum editos sibi scriberem imperavit, hanc premisi prefacionem.*

Sea como fuere, quienes han realizado una férrea defensa del liderazgo ejercido por la reina Leonor en la fundación de Las Huelgas parecen haber obviado algunos aspectos fundamentales. En primer lugar, no dan cuenta de la generosidad que Alfonso VIII demostró para con la orden cisterciense durante todo su reinado<sup>638</sup>. Así, el monarca mostró un decidido apoyo económico a monasterios castellanos masculinos como Valbuena de Duero, Huerta, Sacramenia, Fitero, Monsalud, Bujedo de Juarros, Rioseco, Herrera, Valverde (antecesor de Santa María de Benavides), Gumiel de Izán y Óvila, y estableció incluso relaciones con alguno situado fuera de los *limes* de su reino, como el aragonés de Veruela. Asimismo, el rey Alfonso fue también dadivoso con las fundaciones cistercienses femeninas de Castilla, realizando donaciones a favor de los cenobios de San Andrés de Arroyo, Santa María de Aza y San Clemente de Toledo. Además, aparte del apoyo económico brindado a los cenobios cistercienses de sus dominios, Alfonso VIII estuvo implicado de forma directa en la fundación o afiliación a la orden de algunos de ellos<sup>639</sup>, casos de San Clemente de Toledo (1175)<sup>640</sup>, Bonaval (1175)<sup>641</sup>, Óvila (ca. 1181)<sup>642</sup> y Gumiel

---

<sup>638</sup> Una visión de síntesis de las relaciones establecidas entre Alfonso VIII y los monasterios cistercienses de su reino, tanto masculinos como femeninos, en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 510-540.

<sup>639</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 685-686.

<sup>640</sup> Es el rey castellano quien, de forma personal, decide la afiliación a la orden cisterciense de este cenobio toledano: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 215, pp. 355-357. Cfr. VIZUETE MENDOZA, 1993; VIZUETE MENDOZA, 1993 (2); TEJELA JUEZ, 2008.

<sup>641</sup> En 1175 Alfonso VIII dona el monasterio de Bonaval, bernardo desde al menos ese año y que el rey consideraba como propio, al abad Nuño: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 239, pp. 397-398: *ego Alphonsus, Dei gratia rex Castellae, una cum uxore nostra Alienora regina, causa Dei et pro animabus parentum nostrorum et salute propria, dono et concedo Domino Deo et vobis domno Munnoni, abbati Bonaevallis, monasterium Sanctae Mariae eiusdem Bonaevallis, vestrisque successoribus uniuersis, et monachis ibi degentibus tam praesentibus quam futuris*. No obstante, ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 685 considera erróneamente, como vemos, que la vinculación entre Alfonso VIII y Bonaval *no tiene otra base que la tradición*.

<sup>642</sup> El 12 de agosto de 1181 Alfonso VIII lleva a cabo un intercambio de propiedades con la catedral de Sigüenza *ad edificandam abbatiam in prefato Murel*: LAYNA SERRANO, 1932, doc. 1, pp. 155-156; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 375, pp. 649-651. Unos años después, concretamente el 1 de septiembre de 1186, el nuevo cenobio se instala definitivamente en Óvila cuando Alfonso VIII realiza una donación de aprovechamiento de bosques y aguas a *Deo*

de Izán (1194)<sup>643</sup>. En segundo lugar, parecen restar importancia al hecho de que no exista constancia documental de un solo acto de patronazgo firmado exclusivamente por la reina Leonor. Ésta aparece tras su marido Alfonso en la mayor parte de los documentos reales, ofreciendo su beneplácito a las acciones de éste pero sin estampar su firma, rasgo típico de la cancillería real castellana que ha sido interpretado en ocasiones como un factor que ha oscurecido el papel de liderazgo desarrollado por la reina en las labores de mecenazgo, dejándola en un segundo plano con respecto a su esposo<sup>644</sup>. No obstante, cabe indicar que existe una significativa excepción para esa norma. Se trata del documento que consigna la dedicación en 1179 a santo Tomás Becket de una capilla en la antigua mezquita aljama toledana reconvertida en catedral desde tiempos de Alfonso VI, encabezado: *ego Alienor, Dei gratia regina Castelle, una cum coniuge meo rege Aldefonso...*; dicho documento es firmado únicamente por la reina Leonor: *ego Alienor, Dei gratia regina Castelle, propria manu hanc cartam roboro et confirmo*<sup>645</sup>. La inversión del orden habitual de los cónyuges y la signatura de la reina pueden sugerir que, en este caso concreto, la iniciativa del patronazgo sí surgió de ella<sup>646</sup>, impresión que se ve refrendada por los plausibles intereses de Leonor en acometer una empresa como ésa. En 1170 su padre, el monarca inglés Enrique II, se había visto implicado en la muerte violenta del arzobispo de Canterbury Tomás Becket, canonizado en 1173 por el papa Alejandro III<sup>647</sup>. Es posible que este hecho

---

*et beate Marie et monasterio quod ad honorem ipsius per me, seruum et uicarium suum, a Cisterciensi regule fratribus de nouo fundatum est in loco qui dicitur Ouila, iuxta flumen Tagum:* LAYNA SERRANO, 1932, doc. 3, pp. 157-158; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 459, pp. 784-786.

<sup>643</sup> El 23 de noviembre de 1194 Alfonso VIII entrega a *Deo et Ordini Cisterciensi, et uobis dompno Guidoni, Marimondensi abbati, uestrisque successoribus, et conuentui Sancti Petri de Gomial presenti et futuro, monasterium Sancti Petri de Gomial*, estableciendo así la nueva afiliación cisterciense del viejo cenobio de la Ribera del Duero: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 628, pp. 117-118.

<sup>644</sup> VANN, 1993, pp. 133-136; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 61-65; D'EMILIO, 2005, p. 207.

<sup>645</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 324, pp. 542-543.

<sup>646</sup> Opinión compartida por CERDA, 2012, pp. 632-633.

<sup>647</sup> Sobre la muerte de Tomás Becket, véase la reciente aportación de AURELL, 2009, pp. 240-286.

luctuoso motivara la fundación de una capellanía dedicada a la memoria del arzobispo en Toledo por parte de la reina Leonor, como modo de limpiar el agravioso asesinato presuntamente concebido por su progenitor<sup>648</sup>.

De cualquier modo, y al margen de la cuestión de si es adecuado ver tras la inversión del orden habitual de los monarcas castellanos producida en el mencionado documento de 1179 una verdadera promoción de la reina en la capilla toledana, en contraste con el resto de actos de mecenazgo del reinado, lo cierto es que existen otros datos que invitan a relativizar el papel de Leonor como promotora en la empresa de Las Huelgas. Por un lado, debe indicarse que en el sepulcro de Alfonso VIII existe un relieve en el que el citado monarca aparece representado en el momento de entregar la carta fundacional del monasterio de Las Huelgas a la comunidad de monjas (fig. 30), atribuyéndosele por lo tanto, de alguna manera, la fundación del cenobio<sup>649</sup>. El segundo argumento, de mucha mayor importancia, atañe a la documentación conservada alusiva al nacimiento del cenobio. Los documentos expedidos por la cancillería real castellana en vida de los monarcas fundadores que guardan relación con Las Huelgas señalan prácticamente siempre que las decisiones que tenían que ver con el monasterio se tomaban de manera conjunta por parte de la pareja real, figurando el rey en primer lugar en la redacción textual y siendo él el único que estampa su firma sobre ellos. La carta fundacional del monasterio (1187) asocia a la pareja real el consentimiento de las infantas Berenguela y Urraca<sup>650</sup>, mientras que a partir del nacimiento del infante varón primogénito Fernando en 1188, éste es vinculado de manera exclusiva a sus

---

<sup>648</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 191; *cfr.* LABANDE, 1986, pp. 107-108.

<sup>649</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006, p. 296 ha llegado a calificar el relieve como *una versión maquillada de la fundación de la abadía*, dado que la citada autora considera que, a pesar de la representación del rey entregando el privilegio fundacional, *la fundación se llevó a cabo por expreso deseo de la reina Leonor de Inglaterra*. Para defender su hipótesis, utiliza un argumento erróneo, a saber: que la bula del papa Clemente III que acoge bajo su protección el monasterio de Las Huelgas señala que la fundación respondía a una aspiración de la reina, algo que el mencionado documento no sugiere en ningún momento, como veremos a continuación. *Cfr.* SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2009, p. 264.

<sup>650</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23.

padres en las decisiones que afectan al cenobio<sup>651</sup>. Más tarde, cuando en 1204 nace el segundo hijo varón de la pareja real, Enrique -excluyendo, naturalmente, al fallecido infante Sancho-, los documentos aluden a resoluciones tomadas por el rey, la reina y sus hijos Fernando y Enrique<sup>652</sup>; situación que cambia de nuevo en 1211, tras el fallecimiento del infante Fernando, momento a partir del cual el rey, la reina y el infante Enrique son quienes figuran en la documentación<sup>653</sup>. No obstante, existen un par de intrigantes excepciones en las que sendas actuaciones reales concernientes a Las Huelgas son emprendidas de manera individual y solitaria por el rey Alfonso. En el primero de estos documentos, fechado en Burgos el 16 de septiembre de 1198, el monarca expide una carta cuya exhibición por parte de los servidores del monasterio de Las Huelgas dispensa a éstos del pago de portazgo<sup>654</sup>. El segundo, datado igualmente en Burgos el 20 de septiembre de 1209, también recoge una actuación individual del rey (en este caso la entrega a Las Huelgas de un portero de su propiedad), sin consentimiento de ningún tipo de su mujer e hijos, y, lo que es más importante, atribuye únicamente al monarca la construcción del monasterio burgalés: *notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod ego, A [Idefonsus], Dei gratia rex Castelle et Toleti, do istum meum portarium, latorem presencium, monasterio Sancte Marie Regalis de Burgis, quod ego hedificau*<sup>655</sup>. A mayores, también los documentos expedidos desde el monasterio de Cîteaux en nombre del Capítulo General de la orden cisterciense hacen referencia en todo momento al rey Alfonso, sin mencionar a Leonor<sup>656</sup>, si bien es cierto que las cartas emanadas desde la cancillería papal el año 1188 mencionan el *monasterium Sancte Marie, prope*

---

<sup>651</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 30, 32-33, 52, 54, 57, 70, 73, pp. 55-57, 59-63, 92-94, 96-98, 101-103, 117-119 y 122-123.

<sup>652</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 79, 88, 90, 95, 97-99, pp. 130-132, 143-145, 146-148, 154-156 y 157-162.

<sup>653</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 108-110, pp. 172-179.

<sup>654</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 46, p. 82: *Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle, omnibus hominibus quibus littere presentes ostense fuerint, salutem et gratiam. Mando quod presentium latores, homines abbatisse burgensis ecclesie Sancte Marie Regalis, nullum in regno meo portaticum persoluant de omnibus rebus quascumque ad proprios usus sue domus detulerint.*

<sup>655</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 100, pp. 162-163.

<sup>656</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 13, 16 y 19, pp. 25-26, 30-32 y 35-36.

*ciuitatem burgensem, a karissimo in Christo filio nostro, A [Idefonso], illustri rege Castelle, et A [Ilenore], regina, uxore eius, pia deuotione constructum atque dotatum*<sup>657</sup>; y que el acta capitular redactada en 1189 habla de *Sancte Marie Regalis, iuxta burgensem ciuitatem site, constitutis, quod monasterium illustris rex Castelle Aldefonsus et uxor eius, regina Alienor, de nouo construxerant*<sup>658</sup>. Del mismo modo, documentación posterior, correspondiente al reinado de Fernando III, atribuye la fundación y la construcción de Las Huelgas ora únicamente al rey Alfonso VIII, ora a la pareja real formada por Alfonso y Leonor<sup>659</sup>.

En definitiva, de la confrontación de toda la información expuesta, tanto cronística como documental, surge la conclusión de que no es posible, ni mucho menos, atribuir de modo irrefutable a la reina Leonor la iniciativa de la fundación de Las Huelgas. Más bien, la decisión de crear el ambiciosísimo proyecto de configuración del cenobio burgalés parece descansar sobre todo en los hombros del rey quien, como hemos visto, tenía grandes intereses políticos en el éxito de su empresa<sup>660</sup>, sin que ello signifique en ningún momento que la reina Leonor fuera ajena a este proceso. En realidad, las

---

<sup>657</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 21-22, pp. 38-45.

<sup>658</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48.

<sup>659</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 131, pp. 201-202 (Burgos, 15 de febrero de 1219), mediante el cual Fernando III otorga un portero para el servicio de Las Huelgas y el Hospital del Rey: *monasterio Sancte Marie Regalis de Burgis et Hospitali quod auus meus dominus rex Aldefonsus hedificauit*; doc. 140, pp. 212-216 (Rieti, 11 de septiembre de 1219), en el que el papa Honorio III toma Las Huelgas bajo su protección: *monasterium Beate Marie Regalis de Burgis, a clare memorie A [Idefonsus], rege, et A [Ilenore], regina Castelle, in proprio solo diuina inspiratione fundatum*; doc. 147, pp. 226-228 (Muñó, 21 de diciembre de 1219), alusivo al privilegio concedido por Fernando III para la percepción de la moneda forera: *illustrissimus auus meus recolende memorie, domnus A [Idefonsus], eiusque coniunx, illustris domna A [Ilenor], auia mea, recordationis laudabilis, funditus hedificare ceperunt ac feliciter perfecerunt monasterium, quod Sancta Maria Regalis dicitur, prope Burgis*. LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 269, pp. 21-26 (año 1232), recoge la decisión de la infanta Constanza, hija de Alfonso VIII y tía del rey Fernando, de realizar un apeo de los bienes del monasterio: *escriuir todo el heredamiento del monesterio de Las Huelgas de Burgos, que hedifico so padre el rey don Alfonso he su madre la reyna dompna Alyonor*.

<sup>660</sup> *Supra*, cap. II. 2.

comedidas y sabias palabras de J. González pueden resumir bien esta cuestión: *el interés y la instancia de la reina doña Leonor no se puede poner en duda (...) Eso no obstante, el monarca, como su padre, su abuelo y sus nobles, había dado y dió también incontables muestras de afecto a la Orden cisterciense, y para tomar la iniciativa no necesitaba presión alguna. Por lo cual no se puede determinar de quién partió la primera idea, y se puede asegurar que ambos la desarrollaron al unísono*<sup>661</sup>.

## II. 5. 2. El monasterio de Fontevraud y Las Huelgas

Uno de los argumentos más frecuentemente esgrimidos por aquellos autores que han defendido un papel decisivo de la reina Leonor en el nacimiento de Las Huelgas son las supuestas concomitancias que presenta el monasterio burgalés con el cenobio angevino de Fontevraud<sup>662</sup>. Dichas concomitancias habrían sido posibles debido al conocimiento directo que supuestamente

---

<sup>661</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 528. Algo similar fue señalado por LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 428-429, quien, a pesar de afirmar que *parece que fué la piedad de doña Leonor (de la que hablan las Cántigas del Rey Sabio) el móvil de la fundación*, concluye que fueron Alfonso y Leonor quienes conjuntamente *concebieron la idea de construir un monasterio y sepulcro para sus cuerpos*. Cfr. asimismo MARTIN, 2014, § 14: *à Aliénor, en revanche, Rodrigue de Tolède prête un rôle tout à fait décisif, déclarant que ce fut elle qui inspira au monarque la fondation de l'établissement. Nous ignorons, quoi qu'il en soit, lequel des époux eut le premier l'idée, en 1199, de confier communément leurs dépouilles à Notre-Dame Royale et de conseiller à leur descendance d'en faire autant*.

<sup>662</sup> Con mayor o menor insistencia y desde diferentes aproximaciones, han defendido que el modelo monástico de Fontevraud ejerció en Las Huelgas una influencia decisiva a través de la figura mediadora de la reina, entre otros, los siguientes autores: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 533 y 539; THOMPSON, 1978, p. 237 (n. 69); SUÁREZ FERNÁNDEZ, 1987, pp. 50-51; PÉREZ-ÉMBID WAMBA, 1989, pp. 1087-1088; VANN, 1993, pp. 135-136; CONNOR, 1995, p. 30; SHADIS, 1996, pp. 203-205; OCÓN ALONSO, 1997, pp. 28-29; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 91, 95 y 108; KARGE, 1999, pp. 26-27; KARGE, 2002, p. 545; VALLE PÉREZ, 2005, p. 39; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 55; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 67, 116-122 y 191; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006, p. 296; LOZANO LÓPEZ, 2006, pp. 23-24; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 27; SHADIS, 2009, p. 39; CERDA, 2012, p. 636. No obstante, recientemente han visto la luz algunos trabajos que han puesto en tela de juicio la influencia de Fontevraud sobre Las Huelgas: D'EMILIO, 2005, pp. 206-216; y, sobre todo, WALKER, 2005.

poseía la reina castellana del monasterio de Fontevraud, en virtud de los años de infancia allí pasados junto a sus hermanos pequeños Juan -futuro Juan I de Inglaterra- y Juana -futura reina de la Sicilia normanda debido a su matrimonio con Guillermo II el Bueno, y posteriormente condesa de Toulouse merced a sus esponsales con Raymond VI-<sup>663</sup>. No obstante, lo cierto es que ni resulta posible afirmar que la reina Leonor llegara nunca a conocer el cenobio de Fontevraud personalmente, ni este último parece tener demasiado en común con el monasterio burgalés de Las Huelgas. La idea de que Fontevraud fue el lugar donde creció y fue educada Leonor surge de un testimonio necrológico recogido por el obituario del monasterio que hace del mismo el emplazamiento en el que su hermano el infante Juan, futuro Juan I sin Tierra de Inglaterra, residió y recibió su formación durante un periodo de cinco años<sup>664</sup>. Sin embargo, el mencionado testimonio documental no hace en ningún momento alusión a la reina Leonor, de modo que extrapolar que ésta habitara en Fontevraud por el mero hecho de que lo hiciera su hermano pequeño es a todas luces irreflexivo. A mayores, cabe señalar que en 1170, momento en que Leonor abandonó los dominios de su padre para emprender el camino hacia Castilla con el fin de formalizar su matrimonio con Alfonso VIII, el infante Juan no contaba sino tres años de edad, lo que dificulta aun más que la educación de ambos hermanos compartiera algún aspecto<sup>665</sup>.

Por otro lado, otro hecho que ha sido tradicionalmente interpretado como un testimonio de la existencia no sólo de un conocimiento directo del monasterio de Fontevraud por parte de la reina Leonor, sino también de un afecto hacia él, lo constituye la promesa de donación de una renta anual de cien monedas de oro efectuada a favor de la abadía angevina por la nueva pareja real castellana formada por Alfonso y Leonor en el momento de sus esponsales, acaecidos en Tarazona en 1170. No obstante, es fundamental señalar que, en realidad, dicha

---

<sup>663</sup> Han afirmado que Fontevraud fue el lugar donde fue educada de niña la reina Leonor: KELLY, 1952, pp. 328-329; LABANDE, 1986, p. 107; NOLAN, 2002, p. 387; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 67, 116 y 119; CERDA, 2012, p. 631.

<sup>664</sup> BIENVENU, 1986, p. 20 (n. 36); BIENVENU, 1994, p. 26 (n. 12): *ab illustrissimo patre suo rege Henrico nobis et Ecclesie nostre oblatus et a nobis per quinque annorum spacium nutritus*.

<sup>665</sup> WALKER, 2005, p. 348.



promesa no llegó nunca a hacerse efectiva; los monarcas castellanos no realizaron sino una única donación al monasterio de Fontevraud, acaecida el año 1190, veinte años después de su compromiso de entregarle una renta anual<sup>666</sup>. A mayores, teniendo en cuenta la tardanza producida entre esta efectiva donación y el compromiso inicial de Alfonso y Leonor, el hecho de que se trata de una donación puntual y no de una renta anual, y la circunstancia de que el padre de la reina Leonor, Enrique II de Inglaterra († 6 de julio de 1189), había muerto unos pocos meses antes, todo parece indicar que la entrega de esta donación de 1190 nada tuvo que ver con las intenciones expresadas veinte años antes. Bien al contrario, lo más probable es que la dádiva hubiera sido motivada por el deseo de conmemorar la memoria regia de Enrique II, suegro y padre de los reyes castellanos, cuyo cuerpo había sido sepelido en Fontevraud<sup>667</sup>.

## II. 5. 2. 1. Las Huelgas y Fontevraud como panteones reales

Precisamente este último aspecto, la condición de cementerio regio compartida por los monasterios de Fontevraud y Las Huelgas, ha constituido uno de los argumentos más comunes entre quienes abogan por que el monasterio angevino hubiera servido de modelo al castellano. De acuerdo a esta lectura,

---

<sup>666</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 551, pp. 945-947: *idcirco ego Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea Alienor regina, ab adulescencia nostra, tempore contracti inter nos matrimonii, beate Marie Virginis monasterio de Fontebrau de bonis que a Deo suscepimus redditum centum aureorum promisimus nos daturos. Recolentes igitur piam quam contraximus cum Domino pactionem, eam ad rei effectum ducere satagimus, et quod sane pepigimus salubrius consumare.*

<sup>667</sup> La única donación documentada efectuada por Alfonso VIII a un monasterio emplazado más allá de las fronteras de su reino es la que lleva a cabo, mediante documento fechado en 28 de junio de 1203 en San Esteban de Gormaz, a favor del monasterio de Cîteaux, al que se compromete a pagar, además de los 2500 áureos que ya había otorgado para la construcción de su *domus conversorum*, otros trescientos más anuales, salidos de las salinas de Atienza, *expendatur in edificacione predictæ domus conuersorum usque adeo sic peractasi quid ibi defuerit peragendum; deinde in construenda ecclesia et domibus sui monasterii expendatur; Peractis uero, operibus monasterii et domorum, in grangiarum suarum operibus expendatur; deinde in eis que abbas spectare nouerit ad maiorem utilitatem sui monasterio*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 72, pp. 120-122.

Leonor de Inglaterra habría convencido a su esposo Alfonso para que ambos fueran enterrados juntos en Las Huelgas a imitación de su madre, Leonor de Aquitania, quien a su vez habría sido la responsable de inhumar a Enrique II en Fontevraud<sup>668</sup>. Sin embargo, lo primero que merece ser señalado es que es probable que el panteón de Las Huelgas anteceda al de Fontevraud. El primer soberano enterrado en el cenobio angevino es Enrique II, fallecido en 1189<sup>669</sup>, mientras que Las Huelgas bien pudo ser planeado como cementerio real desde su misma creación<sup>670</sup>, anterior a 1185, de manera que difícilmente podría haber imitado lo sucedido en Fontevraud. Por otro lado, Fontevraud no fue el lugar de enterramiento inicialmente planeado por Enrique II para sí mismo ni para su familia. Cuando el soberano inglés tuvo que enterrar a su primogénito Guillermo en 1156, eligió la abadía de Reading, que había fundado y donde había sido inhumado Enrique I<sup>671</sup>. Asimismo, en el testamento que elaboró en 1170 expresaba su intención de ser sepultado en el monasterio de Grandmont, cercano a Limoges<sup>672</sup>; de hecho, ese mismo año envió al citado cenobio un equipo de constructores ingleses con el objetivo de dignificar su espacio de sepultura<sup>673</sup>. No obstante, parece ser que la relación del monarca inglés con la comunidad monástica de Grandmont se enfrió en 1171, momento en el que el prior del citado monasterio envió al soberano una misiva en la que le informaba

---

<sup>668</sup> Véase, por ejemplo, MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 121 y 216-217. La creencia de que la disposición de un panteón real en Fontevraud se debe a los deseos de Leonor de Aquitania está muy extendida en la historiografía y reposa en la supuesta existencia de una larga relación de afecto y preferencia de la reina por el monasterio angevino. Sin embargo, lo cierto es que la relación de Leonor de Aquitania con Fontevraud es menos intensa y mucho más matizable de lo que se tiende a pensar, habiendo desarrollado una labor de mecenazgo en el cenobio únicamente durante sus últimos años de vida: BIENVENU, 1986. Sobre la escasa labor de patrocinio de la reina Leonor de Aquitania, más allá de las sobredimensionadas y románticas ideas que hacen de ella la gran defensora de los trovadores, véase KIBLER, 1976.

<sup>669</sup> Sobre las circunstancias de la muerte de Enrique II, véase WARREN, 1973, pp. 621-626.

<sup>670</sup> *Supra*, pp. 157-160.

<sup>671</sup> HALLAM, 1982, p. 359; DUFFY, 2003, p. 52. Por otro lado los hermanos de Guillermo, Enrique el Joven († 1183) y Godofredo († 1186), son enterrados respectivamente en las catedrales de Rouen y París, si bien cabe dudar del papel desempeñado por el rey Enrique II en esas decisiones, puesto que ambos descendientes murieron enemistados con su padre.

<sup>672</sup> HALLAM, 1982, p. 369; GRANT, 1994, p. 75; WOOD, 1994, p. 120.

<sup>673</sup> GRANT, 1994, p. 79; WOOD, 1994, p. 120.

de la decisión de la comunidad de prescindir de los servicios de los constructores que el rey Enrique había cedido al cenobio, debido a que ésta no deseaba contar con el patrocinio de un monarca que había intervenido en el asesinato de un arzobispo<sup>674</sup>. Podría pensarse, por lo tanto, que estas desavenencias hubieran podido motivar que Enrique II abandonara su intención de ser enterrado en Grandmont y considerara instalar su tumba en Fontevraud<sup>675</sup>, mas, en realidad, el patrocinio regio a favor de Grandmont se retomó poco tiempo después (concretamente a partir de 1174) y tenemos constancia de una importante donación de plomo, destinado a la cubierta de la iglesia de Grandmont, efectuada por Enrique en 1175-1176<sup>676</sup>. En todo caso, la monarquía inglesa no había desarrollado todavía, en tiempos de Enrique II, un mausoleo dinástico como el que llegaría a constituir más adelante la abadía londinense de Westminster<sup>677</sup>, de modo que los lugares de enterramiento seleccionados por los antecesores de Enrique II en el trono de Inglaterra constituyen una variada nómina de catedrales y monasterios, emplazados en sus dominios tanto continentales como insulares<sup>678</sup>. Eduardo el Confesor se hizo inhumar en la abadía de Westminster que había ordenado reconstruir; Guillermo I el Conquistador optó por ser enterrado en la abadía de Saint-Étienne de Caen; Guillermo II fue sepultado en la catedral de Winchester; Enrique I, como ya se ha señalado, eligió como lugar de eterno reposo su fundación de la abadía de Reading; y, finalmente, el rey Esteban decidió ser enterrado en el monasterio de Faversham, que él mismo había fundado años antes<sup>679</sup>.

---

<sup>674</sup> GRANT, 1994, p. 79; WOOD, 1994, p. 120; WOOD, 2002, p. 413.

<sup>675</sup> Así lo cree WALKER, 2005, p. 364, quien señala que existen indicios para pensar que el rey cambió su plan inicial de ser enterrado en Grandmont en favor de Fontevraud.

<sup>676</sup> GRANT, 1994, p. 75; WOOD, 1994, p. 120; WOOD, 2002, p. 413.

<sup>677</sup> Sobre el panteón inglés de Westminster, véase HARVEY-MORTIMER, 1994.

<sup>678</sup> Puede consultarse un listado de los lugares de inhumación de los soberanos medievales ingleses en EVANS, 2003, pp. 5-6.

<sup>679</sup> DUFFY, 2003, pp. 17-20.

Aunque algunos autores han querido convertir a Leonor de Aquitania en la responsable de la inhumación de Enrique II en Fontevraud<sup>680</sup>, lo cierto es que la mencionada reina en ningún caso pudo intervenir en el enterramiento de su esposo, debido a que en 1189 se hallaba reclusa en Inglaterra por orden de éste y no pudo volver a pisar suelo continental hasta 1190<sup>681</sup>. Por el contrario, la decisión de ser enterrado en Fontevraud bien pudo haber surgido del propio monarca Enrique<sup>682</sup>. Cabe la posibilidad de que las relaciones amistosas con la comunidad de Grandmont nunca fueran retomadas con completo éxito, a pesar de la donación de plomo mencionada más arriba<sup>683</sup>; y la opción de recibir sepultura en la catedral de Le Mans -que bien pudo estar en la cabeza del monarca ya que se trataba de un edificio muy querido y beneficiado por él, en razón de albergar la tumba de su padre, Godofredo V de Anjou- era totalmente inviable debido a que la ciudad había caído en manos de Felipe Augusto de Francia<sup>684</sup>. Ante esa situación, Enrique II pudo quizás haber optado por Fontevraud como lugar de inhumación. Contribuye a fortalecer esta hipótesis la noticia necrológica del monarca elaborada para el obituario del monasterio, recogida en el siglo XVII por B. Pavillon, que reza: *in Ecclesia nostra inter pauperes Christi virgines et ancillas, sicut disposuerat, corpus ipsius traditur sepulturae*<sup>685</sup>. De todos modos, el factor más decisivo a la hora de inhumar el cuerpo de Enrique II en Fontevraud revistió seguramente un carácter eminentemente práctico: se trata de la proximidad geográfica existente entre Chinon, la población donde el rey exhaló su último aliento, y el cenobio, que distan entre sí apenas una decena de kilómetros<sup>686</sup>. Parece evidente que existe

---

<sup>680</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1966, p. 483; ERLANDE-BRANDENBURG, 1979, p. 7; MELOT, 1997, p. 63.

<sup>681</sup> Este extremo ha sido señalado por BIENVENU, 1986, p. 22; BIENVENU, 1994, p. 31; NOLAN, 2002, p. 380.

<sup>682</sup> MELOT, 1997, p. 61.

<sup>683</sup> Lo contrario es afirmado por GAUSSIN, 1986, p. 90, quien afirma que la crisis de 1171 entre el monarca y Grandmont no tuvo larga duración y poco después se restableció la normalidad.

<sup>684</sup> BIENVENU, 1994, p. 31.

<sup>685</sup> BIENVENU, 1994, p. 32 (n. 86). *Cfr.* WALKER, 2005, p. 364.

<sup>686</sup> Se muestran de acuerdo con esta versión: ERLANDE-BRANDENBURG, 1966, p. 483; FAGNEN, 1993, pp. 31-32; WOOD, 1994, pp. 120-121; BIENVENU, 1994, p. 31; WOOD, 2002, pp. 413-414; DUFFY, 2003, pp. 17 y 55; WALKER, 2005, p. 364.

una relación directa entre la situación geográfica de Fontevraud y su condición de última morada de Enrique II, quien podría incluso no haber tenido nada que ver con dicha elección, habiendo sido por el contrario Guillermo el Mariscal y Godofredo, hijo bastardo del rey, quienes decidieran llevarlo a Fontevraud para evitar la descomposición del cuerpo, agravada por el calor (el monarca falleció el 6 de julio)<sup>687</sup>. Se muestra en desacuerdo con esta idea E. P. McKiernan, quien afirma que, ya en época de Enrique II, la práctica de trasladar los cuerpos grandes distancias para satisfacer los deseos de los monarcas de ser enterrados en un lugar por ellos prefijado estaba muy extendida y, por ende, dichos traslados no suponían problema alguno<sup>688</sup>. Sin embargo, el solar hispano ofrece un ejemplo, casi un siglo y medio más tardío, en el que las cuestiones de proximidad geográfica todavía eran tenidas en cuenta a la hora de escoger el lugar de enterramiento de un soberano. Se trata del relato que hace la *Crónica de Alfonso XI* de la muerte de Fernando IV de Castilla y León: tras fallecer el monarca en Jaén el 9 de septiembre de 1312 *acordaron de llevar a enterrar el cuerpo del rrey don Fernando su padre a la çibdad de Cordoua, que era çerca dende, ca non le podian llevar dende a Toledo nin a Seuilla por rrazon de las muy grandes calores que hazia*<sup>689</sup>.

En todo caso, cabe concluir que no estamos en condiciones de saber si la decisión de enterrar el cadáver de Enrique II en Fontevraud fue tomada por el mismo rey, pero sí de descartar que la reina Leonor de Aquitania tuviera nada que ver con ella, de modo que Leonor de Inglaterra no podía de ninguna manera estar imitando en Las Huelgas el papel supuestamente desempeñado por su madre en Fontevraud. También se puede afirmar que todo parece apuntar a que la elección de Fontevraud como lugar de sepultura del rey Enrique II respondiera más al azar que a una decisión en firme tomada en vida del monarca, en virtud de la escasa distancia que separaba el monasterio de su

---

<sup>687</sup> FAGNEN, 1993, p. 32; WOOD, 1994, p. 121; WOOD, 2002, pp. 413-415.

<sup>688</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 216-217 (n. 495).

<sup>689</sup> *Gran Crónica de Alfonso XI*, 1976, vol. I, p. 275.

lugar de fallecimiento<sup>690</sup>. Diez años después de la muerte y los funerales de Enrique II el monasterio de Fontevraud acogió los restos de su hijo Ricardo, fallecido en 1199 durante el sitio de Châlus. La decisión de enterrar a Ricardo en Fontevraud partió, según el relato del cronista inglés Roger de Howden, estrictamente contemporáneo de los hechos, del propio soberano<sup>691</sup>. Ricardo habría decidido personalmente que su cuerpo reposara junto al de su padre, mientras que su corazón debería ser depositado en la catedral de Rouen y sus entrañas habrían de reposar en Charroux<sup>692</sup>. Recientemente ha sido sugerido que tras la actuación del rey Ricardo cabría ver un deseo de glorificación del ducado de Aquitania, estrechando los vínculos que éste había mantenido con Fontevraud desde el mismo nacimiento del cenobio; así como también se ha invocado la influencia ejercida por el hecho de que el monarca muriera sin descendencia y no llegara a establecer, por tanto, su propia línea dinástica<sup>693</sup>. Sea como fuere, lo que está claro es que no existe ningún motivo para pensar que Enrique II, al ser enterrado en Fontevraud, tuviera en mente establecer allí un verdadero panteón dinástico<sup>694</sup>. De igual modo, tampoco hay razones de peso para suponer que ésa fuera la intención de su hijo Ricardo<sup>695</sup>, máxime cuando ni siquiera tuvo descendencia. Más bien, como ha señalado R. Walker, *Fontevraud rather became the Plantagenet burial church through a series of accidents (...) Thus Fontevraud does not appear to be a planned burial church*

---

<sup>690</sup> No está de acuerdo con esta interpretación ERLANDE-BRANDENBURG, 1979, p. 7, quien señala que la decisión de inhumar a Enrique II en Fontevraud *n'obéit certes pas au hasard comme on pourrait le penser dans un premier temps*.

<sup>691</sup> GILLINGHAM, 1999, pp. 324-326.

<sup>692</sup> FAGNEN, 1993, p. 25. Que la elección de su lugar de sepultura fuera una decisión personal de Ricardo I resta de nuevo credibilidad a la versión tradicional que afirma que fue su madre, Leonor de Aquitania, quien dispuso que tanto su marido como su hijo reposaran en Fontevraud.

<sup>693</sup> WALKER, 2005, p. 365.

<sup>694</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1979, pp. 7-8 ha afirmado que Fontevraud sí fue concebido como un mausoleo dinástico, truncado tras la pérdida por parte de Juan sin Tierra de los territorios continentales de los Plantagenêt, deviniendo entonces un cementerio familiar, no dinástico.

<sup>695</sup> Eso es lo defendido por FAGNEN, 1993, p. 32, quien afirma que *au décès de Richard, ce furent bien de motifs politiques qui incitèrent l'entourage royale (et sans doute également la forte influence de la reine mère Aliénor) à fixer leur choix sur Fontevraud pour transformer en quelque sorte l'abbaye en nécropole royale anglaise*.

*for the Plantagenet dynasty, but an opportunistic creation rooted in the dual patronage of the Angevins and the Dukes of Aquitaine*<sup>696</sup>. Circunstancias no premeditadas estuvieron también detrás de la inhumación en Fontevraud de Juana, hija de Enrique y Leonor y hermana de Ricardo, quien huyó en 1199 del condado de Toulouse en busca de protección, siendo acogida por su madre en Rouen y muriendo poco después durante el parto de la criatura que llevaba en su vientre<sup>697</sup>. Durante su breve estancia en Rouen, Juana solicitó ser admitida como monja en Fontevraud; de hecho, ella no fue enterrada en un primer momento en la iglesia abacial en su condición de miembro de la familia real, sino en el cementerio de monjas<sup>698</sup>.

Las circunstancias documentadas en Las Huelgas de Burgos contrastan con las registradas en Fontevraud. Al contrario de lo sucedido en este último monasterio, cuya condición de cementerio regio surgió probablemente como resultado de un enterramiento aleatorio, no de una verdadera política premeditada, en el documento que confirma la condición de cementerio regio de Las Huelgas (fechado en Burgos a 14 de diciembre de 1199) los monarcas castellanos Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra especifican que *promisimus in manu predicti abbatis quod nos et filii nostri, qui consilio et mandato nostro acquiescere uoluerint, in supra dicto monasterio Sanctee Marie Regalis sepeliamur*<sup>699</sup>. Es decir, el monasterio burgalés, igual que el de Fontevraud, jamás fue concebido como una necrópolis dinástica, aunque sí presentó desde su mismo nacimiento una indudable vocación familiar, ausente en Fontevraud. En conjunto, las divergencias constatadas entre los cementerios regios de Las Huelgas y Fontevraud hacen que no se pueda establecer entre ellos un

---

<sup>696</sup> WALKER, 2005, p. 365. Una opinión similar es defendida por ERLANDE-BRANDENBURG, 2006, pp. 22-24.

<sup>697</sup> LABANDE, 1986, pp. 110-111.

<sup>698</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1979, pp. 8 y 15-16. También Isabel de Angoulême fue sepultada en un inicio, al morir en 1246, en el cementerio de monjas, antes de que su cuerpo fuera transferido a la iglesia monástica como lo fue también el de Juana.

<sup>699</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94.

verdadero vínculo y, mucho menos, una relación de dependencia del panteón burgalés respecto del de Fontevraud<sup>700</sup>.

## II. 5. 2. 2. El modelo institucional de Las Huelgas y de Fontevraud

Al margen de su función como cementerios regios, los monasterios de Las Huelgas y Fontevraud han sido relacionados entre sí en virtud de la existencia de unas hipotéticas analogías en lo tocante a su funcionamiento institucional<sup>701</sup>, a pesar de las enormes y obvias divergencias existentes entre ellos. Fontevraud fue fundado en torno al año 1101 por el antiguo eremita Robert d'Arbrissel a media distancia entre las localidades de Saumur y Chinon<sup>702</sup>. Desde su mismo nacimiento, el monasterio se dotó de una nueva regla confeccionada *ad hoc* y acogió una comunidad dúplice<sup>703</sup>. De hecho, la comunidad de Fontevraud era integrada por tres grupos diferenciados: por un lado, mujeres seculares arrepentidas y convertidas posteriormente a la vida religiosa; por otro lado, vírgenes y viudas; y, finalmente, hombres<sup>704</sup>. Tras la muerte del fundador, tal como éste había dejado estipulado, se situó una abadesa al frente de la comunidad, quien detentaba un poder cuasi absoluto sobre los tres grupos y administraba todos los asuntos del cenobio<sup>705</sup>. De esos

---

<sup>700</sup> Véase, en esta línea, el estudio de NOLAN, 2002, pp. 387-389: *as an aristocratic female house Queen Leonor had known from childhood, Fontevraud must have influenced her wish to found a women's monastery in Castile. But as Leonor founded Las Huelgas in 1187, two years before Henry II was buried at Fontevraud, the latter could not have been her model for a family mausoleum, as has sometimes been argued. The catalyst was the strong Iberian tradition of religious houses founded as royal necropoli; eleventh- and twelfth-century power struggles among the various kingdoms of northern Spain meant there were several such royal burial sites. Las Huelgas in fact blended two well-established northern Spanish traditions, for the royal custom of endowing unmarried infantas with wealthy convents meant that Las Huelgas was one of many aristocratic women's houses.*

<sup>701</sup> McKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 67 y 116-120.

<sup>702</sup> Sobre la fundación del cenobio, véase BIENVENU, 1974.

<sup>703</sup> Véase BIENVENU, 1991.

<sup>704</sup> Acerca de la regla a través de la cual se regía el monasterio de Fontevraud y de su organización interna, véase: BIENVENU, 1980; GOLD, 1984; GOLD, 1985, pp. 93-113; BIENVENU, 1991; PARISSÉ, 1992; DELARUN, 1994; DELARUN, 2004.

<sup>705</sup> GOLD, 1985, p. 99.



tres grupos mencionados, el de los hombres tenía un papel más bien subsidiario en el entramado de poder de la abadía. Aquellos monjes que hubieran sido ordenados estaban encargados de la celebración de los oficios y la *cura monialium*, y la comunidad masculina también administraba determinados aspectos de la economía abacial pero, ante todo, el cometido de los hombres estaba relacionado con la provisión a la comunidad femenina de las condiciones materiales adecuadas para que ésta pudiera desarrollar sus tareas espirituales con total dedicación. Fontevraud constituía, pues, un curioso caso de comunidad monástica dúplice gobernada por una abadesa y en la que la comunidad masculina estaba subordinada al poder de la comunidad femenina. A partir de la regla elaborada por Robert d'Arbrissel y el poder que rápidamente fue adquiriendo el monasterio de Fontevraud, merced a las generosas donaciones ofrecidas por la nobleza (especialmente del condado de Anjou y del ducado de Aquitania), nació una nueva orden monástica con epicentro en Fontevraud que se extendió por territorio francés con relativa celeridad<sup>706</sup>, y que contó asimismo con unas pocas fundaciones en la península Ibérica (seis prioratos) y en Inglaterra (cuatro prioratos)<sup>707</sup>. Fontevraud se erigió como *matrem ecclesiam* de la congregación, y allí se celebraron capítulos generales de la orden desde 1149<sup>708</sup>. Sin embargo, se ha sugerido que, en realidad, es posible que la abadesa de Fontevraud no gozara de un control efectivo y real sobre todos los prioratos de la orden, disfrutando sus prioras, por el contrario, de una autonomía considerable<sup>709</sup>. Probablemente quepa ver, tras esta supuesta falta de dominio de la abadesa de Fontevraud sobre sus prioratos, la mano de los obispos de Poitiers y de Angoulême, de los que Fontevraud nunca pudo mostrarse completamente independiente y que jugaron un papel nada desdeñable en la extensión de la orden<sup>710</sup>.

---

<sup>706</sup> Se ha señalado la existencia de 62 monasterios de la orden en Aquitania, 11 en Anjou, 6 en Bretaña y 5 en Normandía: GAUSSIN, 1986, p. 88.

<sup>707</sup> Sobre la expansión de la orden de Fontevraud en Inglaterra, véase CHIBNALL, 1986.

<sup>708</sup> THOMPSON, 1991, p. 119.

<sup>709</sup> THOMPSON, 1991, p. 120.

<sup>710</sup> VENARDE, 1997, pp. 62-64 y 123.

Sea como fuere, lo cierto es que Las Huelgas presenta vívidos contrastes con las circunstancias constatadas en Fontevraud. En primer lugar, el modelo monástico de Fontevraud se basaba en la existencia de una comunidad dúplice de la cual los monjes, a pesar de su subordinación a la comunidad femenina, eran miembros de pleno derecho. Por el contrario, Las Huelgas de Burgos es un cenobio plenamente femenino, sin hombres formando parte de la comunidad monástica. Evidentemente, en Las Huelgas residían y trabajaban varones que integraban la comunidad de conversos, amén de una serie de capellanes que se encargaban de la celebración del culto litúrgico en el monasterio, pero ninguno de estos dos componentes formaba parte, *stricto sensu*, de la comunidad monástica<sup>711</sup>. Al margen de eso, no consta que las *duennas* de Las Huelgas incluyeran nunca mujeres arrepentidas. Además, hay que tener en cuenta que en el monasterio burgalés la abadesa no tenía un poder omnímodo como sucedía en Fontevraud, dado que, especialmente en lo tocante a aquellos asuntos relacionados con la vida económica del cenobio, debía compartir su poder no solamente con las *señoras*<sup>712</sup>, sino también con el conjunto de la comunidad monástica<sup>713</sup>. Cabe indicar, finalmente, que en Las Huelgas las abadesas disfrutaron desde el inicio de una completa exención respecto al obispo burgalés<sup>714</sup>, en contraste con la influencia desempeñada por los obispos de Poitiers y Angoulême en los asuntos concernientes al monasterio de Fontevraud.

Evidentemente, ambos cenobios compartieron el hecho de ser las cabezas de sendas congregaciones de centros monásticos, lo que implicó que en los dos tuviera lugar la celebración de capítulos generales. Asimismo, tanto uno como otro estuvieron vinculados a una familia real -si bien esta relación fue más intensa en el caso burgalés-, lo que implicó que algunos de sus miembros residieran en ellos. No obstante, mientras en Las Huelgas está documentada la presencia de un palacio real<sup>715</sup>, desconocemos por completo el tipo de

---

<sup>711</sup> *Infra*, caps. II. 8. 3. y II. 8. 4.

<sup>712</sup> *Infra*, cap. II. 6.

<sup>713</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 371.

<sup>714</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 22, pp. 41-45.

<sup>715</sup> TVDENSI, 2003, p. 324.

alojamiento que cobijó a los miembros de la familia Plantagenêt durante sus estancias en Fontevraud<sup>716</sup>. Por otro lado, ya comprobamos que el hecho de que los dos monasterios sirvieran de lugar de inhumación de la familia real castellana y de los Plantagenêt no implica que ambos cementerios surgieran de la misma manera ni por motivos semejantes. De todo lo expuesto puede extraerse la conclusión de que las similitudes entre Las Huelgas y Fontevraud son más bien escasas y epidérmicas, siendo las mayores de ellas el haber mantenido una relación privilegiada con una familia real y el haber cobijado los restos de parte de sus miembros. Este mismo nivel de relación es también aplicable a otros numerosos cenobios hispanos y europeos, como por ejemplo, sin salir del ámbito cisterciense: Poblet, Santes Creus, Alcobaça, Barbeau, Royaumont, etc. En cuanto a monasterios con comunidades femeninas, como las de Las Huelgas y Fontevraud, pueden ser traídos a colación como paralelos los casos peninsulares de San Isidoro de León y, en menor medida, de Vallbona de les Monges. Sin embargo, ninguna relación directa entre sí ha sido planteada para estos centros monásticos. De igual modo, la lógica de los hechos obliga a descartar cualquier nexo entre Las Huelgas y Fontevraud. El empeño puesto por la historiografía en encontrarlo debe de relacionarse únicamente, así pues, con el vínculo sanguíneo existente entre Leonor de Aquitania y Leonor de Inglaterra y con el empeño puesto por determinados autores en hacer descansar en ambas mujeres el peso del patrocinio de los dos cenobios.

### **II. 5. 3. El cenobio de Sigena**

Otro centro monástico puesto en relación con el monasterio de Las Huelgas de Burgos por la historiografía ha sido el cenobio oscense de Santa María de Sigena<sup>717</sup>. Es éste una fundación personal, materializada en 1187, de la reina

---

<sup>716</sup> WALKER, 2005, p. 361 ha llegado a afirmar que Fontevraud no contó nunca con un palacio, sino simplemente con unas habitaciones para acoger a Leonor de Aquitania. Hasta donde llega nuestro conocimiento, no se conoce dato alguno acerca de la residencia (palacio o no) de los Plantagenêt en Fontevraud.

<sup>717</sup> La relación supuestamente existente entre ambos centros monásticos ha sido sobre todo resaltada por OCÓN ALONSO, 1997; y por MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005.

consorte de Aragón Sancha (ca. 1154/1155-1208), mujer de Alfonso II de Aragón e hija de Alfonso VII de León y Castilla y de su segunda esposa, Riquilda de Polonia<sup>718</sup>. Las relaciones que han querido ser establecidas entre los dos cenobios han sido vehiculadas a través del papel supuestamente desempeñado por las figuras de las soberanas Leonor y Sancha, gobernadoras regentes de Castilla y Aragón, en sus respectivas fundaciones monásticas. Sin embargo, ya hemos tenido ocasión de comprobar que el papel de preeminente liderazgo que le ha sido otorgado a Leonor de Inglaterra en la fundación del monasterio de Las Huelgas es a todas luces desproporcionado, resultando imposible afirmar que la abadía burgalesa es fruto exclusivo de las ambiciones de la reina castellana. El caso de Sigena se presenta, bajo este prisma, mucho menos problemático que el de Las Huelgas. Está fuera de toda duda que la fundación del monasterio aragonés fue consecuencia directa de los deseos de la reina Sancha, quien anhelaba fundar un cenobio femenino en sus dominios. Su marido, el rey Alfonso II, se mantuvo completamente al margen de la nueva fundación, como refleja la documentación de Santa María de Sigena<sup>719</sup>. Al margen de esta importantísima diferencia de base, es cierto que existen ciertas concomitancias entre ambos monasterios. La primera es que tanto uno como otro sirvieron de residencia a sus monarcas fundadores<sup>720</sup>. La segunda, que los dos ejercieron también como lugar de residencia (y, por ende, quizás también de formación) de determinados infantes reales, habiéndose afirmado en alguna ocasión que las infantas Constanza y Leonor, hijas de Alfonso II y Sancha, fueron educadas en Sigena<sup>721</sup>. La tercera tiene que ver con el hecho de que

---

<sup>718</sup> Véase PANO RUATA, 1943.

<sup>719</sup> Véase UBIETO ARTETA, 1972; SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, 1994-1998.

<sup>720</sup> En alguna ocasión se ha señalado incluso la existencia de un palacio real en Sigena: BERLABÉ, 2001, p. 257. Mucho más prudente se muestra MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 93 (n. 204). Sin embargo, en el estado en el que ha llegado hasta nosotros el cenobio, no resulta fácil asignar un espacio monástico concreto a dicho hipotético palacio.

<sup>721</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 44, 51-52 y 89-92. La misma MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 100 (n. 222) ha interpretado una donación de 6000 sueldos realizada por Alfonso II al monasterio en 1196 como destinada a sufragar la educación de la infanta Constanza, aunque el documento se limita a señalar: *offero autem Deo et ordina Iherusalem Hospitalis et monasterio de Sexena, filiam meam maiorem, et dimitto ei VI milia solidorum qui tradantur cum ea ipsi monasterio et rogo humiliter inclinam reginam, uxorem meam, et manumisores cuique*

tanto en Las Huelgas como en Sigena fueran solamente admitidas como monjas miembros de la más alta nobleza de los reinos de Castilla y de Aragón<sup>722</sup>. La cuarta guarda relación con la tradición que afirma que la infanta Dulce, la menor de las hijas de Alfonso II y Sancha, fue monja en Sigena<sup>723</sup>, lo que trazaría un paralelo con la infanta Constanza, hija de Alfonso VIII de Castilla y Leonor, cuya condición de monja también es frecuentemente invocada<sup>724</sup>. En quinto lugar, Sigena fue el escenario de alguna solemne ceremonia real, como la investidura de armas de Pedro II de Aragón<sup>725</sup>, papel que comparte con Las Huelgas<sup>726</sup>. Finalmente, como veremos con más detalle

---

*firmiter iniungo quod viso et audito testamento incontinenti ipsam mitant in monasterio dicto.* Véase UBIETO ARTETA, 1972, doc. 22, pp. 55-56. Por ello, consideramos más probable que Alfonso II estuviera entregando a su hija al monasterio de Sigena en calidad de religiosa. Además, ¿qué sentido tendría que el rey aragonés pagara la tarea educativa de una infanta que contaría ya con diecisiete años? La infanta aragonesa Constanza (1179-1222), la mayor de las hijas féminas de Alfonso II y Sancha, fue primeramente reina consorte de Hungría (1198-1204) al ser entregada en matrimonio a Emerico I de Hungría. Con posterioridad a la muerte de su marido, regresa a su reino aragonés natal y pasa buena parte de su tiempo en el monasterio de Sigena, antes de contraer segundas nupcias con el emperador Federico II Hohenstaufen, convirtiéndose así en emperadora consorte del Sacro Imperio Romano Germánico (1212-1222). La infanta Leonor (1182-1226), por su parte, se convirtió en 1203 en la quinta esposa de Raymond VI, deviniendo así condesa consorte de Toulouse. Por otro lado, BERLABÉ, 2001, p. 258 opina que, además de las citadas infantas y de su madre la reina Sancha, habitaron también el monasterio de Sigena la reina consorte María de Montpellier, mujer de Pedro II (si bien sus estancias en el monasterio debieron de ser más bien esporádicas, como la visita que realiza en compañía de su suegra Sancha y su cuñada Constanza en 1208: UBIETO ARTETA, 1966, p. 55; UBIETO ARTETA, 1972, doc. 49, pp. 85-86), y, mucho tiempo después, las infantas Blanca y María, descendientes de Jaime II de Aragón. A la última de ellas la encontramos también ejerciendo de *señora* de Las Huelgas de Burgos: *infra*, pp. 229-230 y 235. Sobre ella, véase GARCÍA FERNÁNDEZ, 1998.

<sup>722</sup> UBIETO ARTETA, 1966, pp. 16, 32 y 50; OCÓN ALONSO, 1997, p. 35; BERLABÉ, 2001, pp. 256-257; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 99-100; WALKER, 2005, p. 358.

<sup>723</sup> CORTÉS ARRESE, 1999, p. 39; BERLABÉ, 2001, p. 256; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 47 y 92; GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, p. 208.

<sup>724</sup> Sin embargo, no existen pruebas documentales definitivas que permitan aseverar tajantemente dicha condición: *infra*, pp. 226-228.

<sup>725</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 46-47. Véase también CONDE Y DELGADO DE MOLINA, 1998.

<sup>726</sup> *Infra*, cap. IV. 1. 2. 5.

a continuación, ambos monasterios acogieron enterramientos regios (al margen de los de sus respectivos fundadores).

Todas las semblanzas reseñadas entre Las Huelgas y Sigena se basan en su condición de iniciativas regias, en la extrema relevancia que la pareja real formada por Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra, por un lado, y la reina aragonesa Sancha, por el otro, decidieron otorgarles. Sin embargo, es evidente que existen divergencias de enorme importancia entre los dos monasterios. La primera y más evidente es que Sigena no es un cenobio cisterciense, sino uno afiliado a la orden hospitalaria de San Juan de Jerusalén<sup>727</sup>. Además, lejos de ser una fundación *ex novo*, como Las Huelgas, Sigena ocupó una encomienda hospitalaria masculina preexistente<sup>728</sup>. Como fundación de la orden de San Juan de Jerusalén, Sigena se hallaba sujeto a la autoridad de la Capellanía de Amposta, máximo poder de la orden en la Corona de Aragón<sup>729</sup>. La comunidad monástica, además, no era exclusivamente femenina, como en Las Huelgas, sino dúplice; dentro de ella, los hombres, que debieron de ocuparse de la *cura monialium* y de la administración de los dominios monásticos, estaban subordinados al control de la priora, algo que emparenta el funcionamiento interno de Sigena con el de Fontevraud, pero lo aleja su vez del de Las Huelgas<sup>730</sup>. Dicho funcionamiento se regulaba no solamente a través de la

---

<sup>727</sup> Una visión de conjunto sobre la orden hospitalaria en la península Ibérica en BARQUERO GOÑI, 2000. Centrado en el ámbito de la Corona de Aragón: BONET I DONATO, 1994.

<sup>728</sup> UBIETO ARTETA, 1966, pp. 15, 21-22 y 25; WALKER, 2005, p. 358; GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, pp. 201-203.

<sup>729</sup> Sobre las prerrogativas del castellán de Amposta en relación al monasterio de Sigena, véase UBIETO ARTETA, 1966, pp. 13-14, 21, 24-26 y 37-44; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 95-98.

<sup>730</sup> UBIETO ARTETA, 1966, pp. 15, 21-22 y 26; WALKER, 2005, p. 358; GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, pp. 205-206 y 210-211. Para las relaciones de las mujeres con la orden hospitalaria, véase FOREY, 1987; LUTTRELL; NICHOLSON, 2006. Desconocemos en qué pudieron basarse OCÓN ALONSO, 1997, p. 35; y BERLABÉ, 2001, p. 258, para realizar la tan sorprendente como errada afirmación de que Sigena *se convertirá, como la castellana de Las Huelgas, en privilegiado centro femenino al que se somete la comunidad masculina*, dando a entender que Las Huelgas de Burgos contaba con una comunidad dúplice, es decir, con la presencia de monjes, idea que resulta completamente descabellada.

Regla de san Agustín, como era habitual en los monasterios de la orden hospitalaria, sino también merced a un cuerpo legislativo propio elaborado *ex profeso* para el cenobio ya en 1188. Se trataba de un costumbrario confeccionado por el obispo de Huesca (Ricardo, antiguo abad de Poblet) a petición de la propia reina Sancha, que regulaba sobre todo las actividades litúrgicas de las monjas<sup>731</sup>. Por otro lado, la reina Sancha decidió consagrarse a la vida monástica en Sigena desde el mismo momento de la creación del cenobio, como certifica su carta fundacional en 1187<sup>732</sup>; sin embargo, su entrada en religión se produjo únicamente tras la muerte de su marido Alfonso II<sup>733</sup>. A pesar de todo, tomar el hábito no debió de cambiar sustancialmente su vida dado que, lejos de consagrarse a una vida de contemplación espiritual, aun después de haber profesado continuó llevando a cabo unas actividades políticas que muy poco tenían que ver con los ideales de la orden y que implicaban un constante trasiego contrario a cualquier tipo de clausura<sup>734</sup>. En cualquier caso, nos hallamos ante otra diferencia con la reina Leonor de Inglaterra y el monasterio de Las Huelgas dado que, aunque Alfonso VIII y Leonor se comprometieron en 1199, ante el abad de Cîteaux, a formar parte de la orden cisterciense y no de cualquier otra en caso de decidir entrar en religión (*et si contigerit quod in uita nostra transferamus nos ad religionem, promissimus quod ordinem cisterciensem suscipiemus et non alium*)<sup>735</sup>, no especificaron en

---

<sup>731</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 8, pp. 18-40. Acerca del costumbrario de Sigena véase, sobre todo, DURÁN GUDIOL, 1960. *Cfr.* UBIETO ARTETA, 1966, pp. 13 y 22-25; BERLABÉ, 2001, pp. 255-256; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 84 *et seq.*

<sup>732</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 5, pp. 11-14: *et ego Sancia, Dei gratia Aragonis regina, Barchinone comitissa Provincieque marchissa, offero me ipsam Domino Deo et Beate Virgini Marie et Beato Iohani et infirmis pauperibus Hospitalis Iherosolimitanorum in vita et in morte.*

<sup>733</sup> Alfonso II falleció en Perpiñán el 25 de abril de 1196. Inmediatamente después, la comunidad de Sigena debió de comenzar a considerarla monja, a pesar de que no tomaría el hábito definitivamente hasta 1197: UBIETO ARTETA, 1966, pp. 47-48. *Cfr.* BERLABÉ, 2001, p. 257. La prueba aducida es que el 7 de agosto de 1196 el papa Celestino III tomó Sigena bajo su protección, aludiendo a Sancha como *charissime in Christo filie Sancie, regine Aragonum, ac sorori ordinis Sancti Iohannis in cenobio Xixenensi*: UBIETO ARTETA, 1972, doc. 24, p. 57.

<sup>734</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 49-50 (n. 103), 93 y 98.

<sup>735</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94.

ningún momento que tuviera que ser obligatoriamente en Las Huelgas y, a mayores, en la práctica nunca decidieron profesar.

Por otro lado, hay que hacer hincapié en el papel desempeñado por la reina Sancha en Sigena, no sólo como promotora, sino también como actriz principal de su ordenamiento interno. Sancha es denominada en la documentación *dominatrix*<sup>736</sup> y se arroga un enorme poder en la organización y el control de Sigena<sup>737</sup>. El documento fundacional del cenobio establece, por un lado, que tanto las *sorores*<sup>738</sup> como los *fratres*<sup>739</sup> de Sigena deben completa obediencia a la priora; mientras que, por otro lado, declara que esta última no debe jamás ser escogida sin contar con la aprobación tanto del castellán de Amposta como de la propia reina Sancha<sup>740</sup>. Otro excelente ejemplo del intervencionismo de Sancha en los asuntos del monasterio lo ofrece un documento de 1191 en el que la reina ordena a la priora Sancha de Abiego que admita como monjas en Sigena a cuatro mujeres, arrogándose para sí el poder de decidir quién debía entrar a formar parte de la comunidad monástica<sup>741</sup>. Por el contrario, no conocemos ningún ejemplo semejante de intervencionismo en la relación de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra con Las Huelgas de Burgos, donde la elección de abadesa restaba completamente al margen de la intervención de los monarcas. Este decisivo control ejercido por la reina Sancha en su

---

<sup>736</sup> Alfonso II dona al monasterio de Sigena la villa de Candasnos en abril de 1188, especificando que realiza la ofrenda a favor de *predicte domui de Sexena et vobis domne Santie, dilecte uxore mee regine et dominatrici predictorum locorum*: UBIETO ARTETA, 1972, doc. 7, p. 17. Asimismo, otros dos documentos de donación de Alfonso II, datados en enero de 1193, se expresan en los mismos términos: UBIETO ARTETA, 1972, docs. 12-13, pp. 44-46.

<sup>737</sup> UBIETO ARTETA, 1966, pp. 26 y 47-51; OCÓN ALONSO, 1997, p. 35; WALKER, 2005, p. 358; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 92; GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, p. 210.

<sup>738</sup> Sobre la comunidad femenina de Sigena, véase UBIETO ARTETA, 1966, pp. 32-37.

<sup>739</sup> Acerca de la comunidad masculina: UBIETO ARTETA, 1966, pp. 25-32.

<sup>740</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 5, p. 11-14: *ipsa autem preorissa nunquam eligatur sine consilio magistri et vestro quandiu vixeritis et sororum eiusdem loci*. Cfr. UBIETO ARTETA, 1966, pp. 34 y 48; GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, p. 206 (n. 12). Acerca de las disposiciones establecidas para la elección de priora en el costumbrario del obispo Ricardo de 1188, véase MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 96-98.

<sup>741</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 10, pp. 42-43.



fundación de Sigena murió con ella, ya que ninguna de sus descendientes lo heredó tras su defunción. Es éste otro aspecto que emparenta Sigena con muchos otros cenobios peninsulares, en los que la dama fundadora se reserva durante su vida un importante control sobre su fundación pero éste no es continuado por su descendencia<sup>742</sup>, mas que lo aleja aun más de la fundación de Las Huelgas, donde desconocemos el exacto alcance de las actividades concernientes al cenobio llevadas a cabo por la reina Leonor, pero donde, en cualquier caso, la institución de las infantas *señoras* del monasterio pervivió durante dos siglos. Entra dentro de lo posible que Sancha hubiera planeado algo similar para su fundación aragonesa, destinando a tal efecto a su hija menor Dulce a la vida religiosa entre los muros del cenobio; de ser así, la muerte prematura de ésta y las funciones políticas de sus hermanas como reinas o condesas consortes habrían impedido la continuidad del proyecto inicial<sup>743</sup>. De todos modos, lo cierto es que no contamos con ningún dato que permita avalar tal hipótesis.

En cualquier caso, lo que sí se puede deducir es que, a pesar de los reiterados esfuerzos que realizó en esa dirección, la reina Sancha no fue capaz de conseguir para su fundación de Sigena el mismo grado de autonomía logrado por Alfonso VIII y Leonor para Las Huelgas. La abadía burgalesa estaba sujeta, en calidad de *specialis filia*, únicamente al control del abad de Cîteaux, máxima autoridad de la orden a la que pertenecía. El monasterio borgoñón, sin embargo, se hallaba muy alejado de Burgos y existen motivos para dudar de la efectividad del control ejercido desde allí. Por el contrario, el cenobio de Sigena debía responder no solamente ante el Gran Maestre de los Caballeros Hospitalarios, instalado en la lejana Tierra Santa (primeramente en Jerusalén hasta su toma por Saladino en 1187 y, posteriormente, en San Juan de Acre), sino también ante el castellán de Amposta, dirigente de la orden en la Corona de Aragón. De modo que la reina Sancha no consiguió exonerar a Sigena de la supervisión del poder local de la rama masculina de su orden, debiendo la

---

<sup>742</sup> Éste fue el caso de monasterios bernardos femeninos como Cañas y Vileña en Castilla; Carrizo y Otero de las Dueñas en León; y Lorvão, Celas y Arouca en Portugal.

<sup>743</sup> UBIETO ARTETA, 1966, p. 55; y WALKER, 2005, p. 359, han señalado que fue la priora de Sigena quien vio fortalecida su posición de poder tras la muerte de Sancha.

abadesa acudir al capítulo general anual presidido por el castellán de Amposta<sup>744</sup>. De hecho, en alguna ocasión ha llegado a afirmarse que la fundación de Sigena fue un anhelo compartido por la reina Sancha y por la propia orden hospitalaria, que tenía interés en establecer una fundación femenina en el solar hispano<sup>745</sup>. La de Sigena era la segunda comunidad hospitalaria con presencia femenina de los reinos peninsulares, precedida únicamente por la del monasterio de Grisén, ubicado en el curso del río Jalón - a escasa distancia de Zaragoza-, fundado en 1176 y cuya vida, muy mal conocida, parece haber sido efímera<sup>746</sup>. En este sentido, se ha afirmado que Sigena se convirtió en la casa madre del resto de fundaciones monásticas femeninas hospitalarias<sup>747</sup>, pero resulta difícil entrever qué hay de realidad en esa aseveración y si tal condición pudo llegar a concretarse alguna vez. Finalmente, debe indicarse la evidente disparidad topográfica y la diferencia radical en los respectivos planteamientos formales de la arquitectura del priorato de Sigena y del monasterio de Las Huelgas de Burgos<sup>748</sup>.

---

<sup>744</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 5, pp. 11-14: *preteea predicta priorissa ad generale capitulum fratrem Hospitalis infra fines regni Aragonum semel in anno accedat*. UBIETO ARTETA, 1966, p. 24. En palabras de GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, pp. 206-207, *Sigena era tanto un monasterio real como una comunidad hospitalaria. Los dignatarios de la orden pusieron mucho cuidado en asegurar que la influencia real no diluyera la jerarquía natural dentro de la institución. La más alta dignidad del convento siempre obedecería al castellán (...) La sumisión a este último y la protección que él mismo dispensaba quedaron expresados claramente en los dos últimos puntos del texto de 1187. La priora estaba obligada a asistir al capitulo general que celebraban anualmente los freires aragoneses y catalanes.*

<sup>745</sup> WALKER, 2005, p. 358. Se muestra contrario a esta apreciación GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, 2006, p. 210: *Sancha fue sin duda el motor principal. Ella incitó al segundo elemento, la Orden del Hospital, a ofrecer las condiciones propicias.*

<sup>746</sup> UBIETO ARTETA, 1966, pp. 12 y 16; FOREY, 1987, p. 71.

<sup>747</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 81 y 83 (n. 179).

<sup>748</sup> Para un análisis arquitectónico de los edificios monásticos de Sigena, véase GARDELLES, 1975. Mientras Las Huelgas es un centro absolutamente fundamental de la vanguardia constructiva ligada al empleo de las modernas técnicas del ultrapirenaico *opus francigenum* en el reino de Castilla, Sigena opta por un planteamiento arquitectónico de un cariz mucho más conservador, basado en las técnicas propias del tardorrománico hispano.

Para acabar, cabe señalar que uno de los aspectos utilizados para emparentar los monasterios de Sigena y Las Huelgas ha sido la condición de ambos de panteones regios<sup>749</sup>. La reina estipuló ya en el acta fundacional de Sigena del año 1187 su intención de ser sepultada entre los muros del cenobio<sup>750</sup>, lo que efectivamente aconteció a su muerte en 1208. Para ello fue construida una capilla funeraria comunicada con el brazo septentrional del transepto de la iglesia abacial y dotada de un ábside semicircular al interior y recto al exterior, en la que fue dispuesta una serie de arcosolios funerarios<sup>751</sup>. Sin embargo, su marido, el rey Alfonso II († 1196), decidió por su parte ser enterrado en el monasterio cisterciense de Poblet ya desde el año 1176<sup>752</sup>. A pesar de ello, el hijo mayor de la pareja real y sucesor de Alfonso II en el trono aragonés, Pedro II († 1213), declaró su intención de ser inhumado en Sigena junto a su madre Sancha el 6 de junio de 1196, apenas un mes y medio después del fallecimiento de su progenitor<sup>753</sup>. Una donación efectuada no demasiado tiempo después, en 1198, realizada a favor del monasterio de Poblet por Sancha, con la aquiescencia de Pedro II<sup>754</sup>, ha sido interpretada como un acto de compensación del rey y su progenitora a Poblet por escoger otro lugar de

---

<sup>749</sup> Algunos comentarios acerca del panteón real de Sigena pueden encontrarse en MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 207-214.

<sup>750</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 5, pp. 11-14: *et eligo mihi sepulturam in supradicto loco, et non possim me alteri religioni unquam transferre.*

<sup>751</sup> ARCO Y GARAY, 1945, pp. 170-171 y 175-177; BANGO TORVISO, 1992, p. 113; CORTÉS ARRESE, 1999 (2), pp. 73-79. MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 212-213, por su parte, ha afirmado que el panteón real de Sigena estaba siguiendo un modelo estrictamente local, a saber: el del panteón de reyes del cenobio altoaragonés de San Juan de la Peña. Con anterioridad, MARTINEZ DE AGUIRRE, 2003, pp. 138-140 ya había hecho hincapié acerca de la ubicación de espacios funerarios de prestigio junto al brazo norte de determinadas iglesias monásticas, especialmente en ámbito aragonés, añadiendo a los ejemplos mencionados de San Juan de la Peña y Sigena el de la condesa doña Sancha († 1097), hija del rey Ramiro I de Aragón y Gisberga y hermana de Sancho Ramírez de Aragón, enterrada en una capilla añadida al costado septentrional de la iglesia abacial de Santa María de Santa Cruz de la Serós.

<sup>752</sup> ALTISENT, 1993, doc. 549, p. 405; SANTACANA TORT, 1974, doc. 165, pp. 624-625; SANCHEZ CASABON, 1995, doc. 208, pp. 292-293. *Cfr.* ARCO Y GARAY, 1945, p. 165; UNTERMANN, 2001, pp. 78 y 411; BLATTMACHER, 2005, p. 155. Además, véase *supra*, pp. 151-154.

<sup>753</sup> UBIETO ARTETA, 1972, doc. 23, pp. 56-57.

<sup>754</sup> *Cartulari de Poblet*, 1938, doc. 164, pp. 97-98.

enterramiento alternativo<sup>755</sup>. Sea como fuere, lo cierto es que parece ser que la pequeña infanta Dulce ya había sido enterrada en Sigena con anterioridad a la muerte de su madre Sancha<sup>756</sup>; no obstante, la calidad de monja que se le atribuye hace más verosímil su entierro entre los miembros de la comunidad monástica que entre los del linaje real. Como sea, entra dentro de lo posible que Sancha, Pedro y Dulce fueran también acompañados por la infanta aragonesa y ex condesa de Toulouse Leonor († 1226)<sup>757</sup>. El sepelio de estos tres hijos de Alfonso II y Sancha en Sigena otorgaba a su panteón real un cierto carácter de necrópolis familiar, en consonancia con lo sucedido en Las Huelgas de Burgos. De hecho, se ha sugerido repetidamente que la decisión de Pedro II de ser inhumado en Sigena responde a una concesión por parte de Pedro II ante los deseos y la insistencia de su madre<sup>758</sup>. De todos modos, que ambos monasterios acogieran sepulcros reales constituye un argumento común que, no obstante, en modo alguno justifica ni revela el pretendido paralelismo -y menos aun la presunta familiaridad- de los establecimientos aragonés y castellano.

En definitiva, las estrictamente contemporáneas fundaciones de Sigena y Las Huelgas comparten una serie de características que guardan relación con su condición de monasterios regios: básicamente se trata de servir de residencia real, con las implicaciones que ello conlleva (posible educación de infantes en ellos, celebración de alguna ceremonia real entre sus muros), y de ejercer de centro monástico de la más alta alcurnia de los reinos de Aragón y de Castilla. El hecho de contar con comunidades femeninas supone también un nexo entre ambos centros (de carácter absolutamente general, eso sí), si bien en Las

---

<sup>755</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 211. La autora sugiere que tal compensación sería necesaria debido a que Alfonso II *may have suggested to Poblet that the monastery would be the dynastic burial place*. Sin embargo, no contamos con ningún aval fehaciente que apoye tal teoría.

<sup>756</sup> CORTÉS ARRESE, 1999, p. 42; BERLABÉ, 2001, p. 256.

<sup>757</sup> CORTÉS ARRESE, 1999, p. 42; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 213 (n. 485). BERLABÉ, 2001, p. 257 señala la posibilidad de que un quinto descendiente de la reina aragonesa Sancha, el infante Ramón Berenguer, que seguramente murió en la infancia, fuera también enterrado en el panteón real de Sigena, pero no parece que exista ninguna prueba sólida de ello.

<sup>758</sup> BERLABÉ, 2001, p. 257; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 211.

Huelgas no existe una comunidad masculina al servicio de las monjas, pues ésta es una característica en la orden de San Juan de Jerusalén que habría resultado completamente imposible en un cenobio cisterciense. Por otro lado, la reina Sancha no consiguió jamás obtener para Sigena un grado de autonomía respecto al poder eclesiástico parangonable al que consiguieron los reyes castellanos para Las Huelgas, a pesar de haberse mostrado mucho más intervencionista en la organización interna de su monasterio que sus homólogos castellanos. En este sentido, da la impresión de que, a pesar de haber sido ambos cenobios planteados como empresas de gran ambición y envergadura, la consecución de las aspiraciones regias fue más perfecta en el monasterio real burgalés. El haber confiado su creación monástica a una de las órdenes militares, tan poderosas en el reino de Aragón desde tiempos de Alfonso el Batallador, puede sin duda haber constituido un factor elemental en todo ello. En cualquier caso, no cabe ninguna duda de que Las Huelgas y Sigena fueron dos centros monásticos cuyas trayectorias existenciales discurrieron sin cruzarse nunca; jamás se influenciaron mutuamente, a pesar de que R. Walker ha afirmado, muy acerbadamente, que ambos *clearly existed in the same intellectual milieu*<sup>759</sup>. En este sentido, vale la pena retener el hecho de que, así como Las Huelgas supuso una reinterpretación del infantazgo en clave castellana y modernizada al amparo de la todopoderosa orden cisterciense<sup>760</sup>, algunas características de la misma institución, en su rama leonesa, podrían haber estado presentes en la mente de la reina aragonesa Sancha -descendiente al fin y al cabo de Alfonso VII de León y Castilla y sobrina de la infanta Sancha, regente del infantazgo leonés- en el momento de fundación de Sigena, aunque para entonces la esencia del infantazgo leonés ya se hubiera desvanecido<sup>761</sup>.

---

<sup>759</sup> WALKER, 2005, p. 358.

<sup>760</sup> *Infra*, cap. II. 7. 5.

<sup>761</sup> Hasta donde sabemos, solamente MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 44 y 47 ha apuntado esta posibilidad, al afirmar que *it appears Sancha wanted to establish an institution to mirror the "infantazgo" at San Isidoro de León*.

## II. 6. UN MONASTERIO BICÉFALO: EL PAPEL DE LAS SEÑORAS DE LAS HUELGAS

El archivo monástico de Las Huelgas ha conservado un documento expedido en Toledo por la cancillería real de Sancho IV de Castilla el 15 de abril de 1295, en el que el mencionado monarca se dirige *a la abbadesa e a la priora e al conuento del nuestro monesterio de Sancta Maria la Real de Burgos* en los siguientes términos: *sepades que nos por uos fazer merçed e honrra e a uuestro pedimiento et porque nos fiziestes entender e que uos complie e uos fazie mester, rogamos a la infanta donna Blanca, nuestra sobrina, que quisiese seer monia dese monesterio e tomar el sennorio dese logar e comienda e guarda de todo lo uuestro et commoquier que fasta aqui non lo quiso fazer, pero agora, porque su voluntad es de asesegar su fazienda e su vida en Orden et porque la nos afincamos que quisiese esa uuestra Orden e en ese monesterio ante que en otro, otorgonoslo, et nos con uuestra voluntad diemosgelo. Porque uos mandamos e uos rogamos que la reçibades commo deuedes e le fagades honrra e seruicio e lo quel pertenesçe commo a la que ella es e el debdo que connusco a et segund fiziestes a las otras infantas que y fueron fasta aqui, et por ella uos faremos nos mucho bien e mucha merçed. Et tal es la infanta que siempre fallaredes en ella bien e lo que deuedes fallar*<sup>762</sup>. El texto constituye, obviamente, la respuesta de Sancho IV a una petición efectuada por la abadesa y el conjunto de la comunidad de Las Huelgas, a saber: que el monarca dotara al monasterio de una *señora*. Es lógico suponer que, si desde el cenobio burgalés se pusieron en contacto con el monarca, fue porque era éste quien tenía potestad en el asunto. Las funciones básicas que el cargo de *señora* encarnaba están esbozadas en el texto: tomar las riendas del señorío de Las Huelgas y velar por la salvaguarda de los bienes del cenobio. Queda claro asimismo que el rey actúa a petición de la comunidad, lo que supone un interés manifiesto de ésta en dotarse de una *señora*<sup>763</sup>, y que conmina vivamente a su sobrina (Blanca de Portugal, hija de Alfonso III de Portugal y de Beatriz de Castilla y, por lo tanto, nieta por parte materna de

---

<sup>762</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 103, pp. 184-186.

<sup>763</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 192; GAYOSO, 2000, p. 98.

Alfonso X) a aceptar el cargo, pero no le obliga a ello en ningún momento -al menos eso es lo que se deduce de las palabras del rey-. De hecho, se diría que Sancho IV habría tenido que insistir reiteradamente para conseguir finalmente que Blanca de Portugal aceptase ser *señora* del monasterio.

Otro documento, perteneciente éste al reinado de Fernando IV, resulta aun más revelador, pues relata el exordio de la institución de las *señoras* de Las Huelgas. Fechado en Burgos el 15 de septiembre de 1305, relata cómo Fernando IV, tras haber distribuido raciones a sus vasallos en el Hospital del Rey, corrige y enmienda su actitud a requerimiento de la infanta y *señora* de Las Huelgas Blanca de Portugal, dado que en el Hospital del Rey sólo podían recibir raciones los pobres y los peregrinos. Según explica el texto, en boca del rey Fernando, la infanta Blanca, para demostrar que la administración del Hospital del Rey escapaba al control de los reyes castellanos y que no era jurisdicción sino de la abadesa y el convento de Las Huelgas, *a pedimiento de la dicha infanta, e por saber ende la verdat, fiz traer ante mi los priuilegios e cartas*. Una vez comprobada la veracidad de la información acerca de los derechos del monasterio sobre el Hospital del Rey aportada por la infanta y *señora* Blanca, el joven monarca refiere que, en los orígenes del cenobio, *la abbadesa e conuento, por seer el monesterio mas onrrado e todo lo suyo mas reçelado e mas guardado, pidieron merçet a los reyes que les diesen vna de las infantas para monia e sennora e guardadora del logar, e porque, por la su reuerençia della, los sus bienes sean mas guardados e los reyes, por esto e por mas noblesçer el logar a su pedimiento, acostumbraron de ie la dar*<sup>764</sup>. A. Gayoso asevera que esta afirmación le fue aportada oralmente a Fernando IV por la infanta Blanca de Portugal y, en consecuencia, sugiere que para comienzos del siglo XIV el monasterio de Las Huelgas se había dotado de una explicación ficticia del origen de las *señoras* del cenobio, elaborada *a posteriori* y de forma justificativa<sup>765</sup>. No obstante, la afirmación de la mencionada estudiosa acerca de la narración oral de la historia por parte de la infanta

---

<sup>764</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 179, pp. 307-310. Sobre este asunto, *cfr.* RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 173.

<sup>765</sup> GAYOSO, 2000, p. 98.

Blanca es completamente gratuita, dado que el documento en cuestión no atestigua en ningún momento tal extremo, sino que se limita a señalar la consulta de Fernando IV de las cartas y privilegios del cenobio. En cualquier caso, los orígenes de la institución del *señorío* de las infantas de Las Huelgas no son demasiado bien conocidos. De hecho, en alguna ocasión se ha afirmado que dicha institución no fue jamás legislada<sup>766</sup>. Aunque ello fuera así (más bien podemos afirmar que no hemos conservado documentación que regule la institución, no que nunca fuera producida), lo cierto es que no constituye nada asombroso ni particular, ya que tampoco conservamos documentación específica acerca de las obligaciones de ningún otro cargo monástico.

Suele afirmarse<sup>767</sup>, por alguna razón que escapa a nuestra comprensión, que la primera ocasión en que se menciona de manera explícita el cargo de *señora* de Las Huelgas es en el año 1262, cuando la abadesa Eva negocia el cobro de unos tributos *con mandamiento de nuestra sennora la infante donna Berenguiella*<sup>768</sup>. Gayoso<sup>769</sup>, por su parte, ha indicado que su primera alusión documental data de 1255, cuando Alfonso X señala que dos ceremonias de gran importancia que habían tenido lugar el año anterior en el monasterio de Las Huelgas (allí se armó caballero al infante Eduardo de Inglaterra, futuro Eduardo I, y probablemente fue también entre los muros del cenobio donde se produjo la boda entre éste y la infanta castellana Leonor, hermana de Alfonso por parte de padre<sup>770</sup>) *acaecieron por honrra de la infanta donna Berenguella, mi hermana, que es sennora e mayor del monesterio*<sup>771</sup>. No obstante, la misma autora reconoce la existencia de otros dos documentos previos, del año 1251,

---

<sup>766</sup> BALBÁS, 1987, p. 66.

<sup>767</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 375; PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1109; BAURY, 1999, vol. I, p. 191.

<sup>768</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 520, pp. 357-358.

<sup>769</sup> GAYOSO, 2000, p. 92.

<sup>770</sup> Véase *infra*, p. 1027.

<sup>771</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 481, pp. 300-302. En realidad, la autora no repara en la existencia de otro documento del mismo año 1255, algo más de dos meses anterior, que emplea ya la misma fórmula al referirse a los mismos acontecimientos: LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 480, pp. 298-300.



en los que los miembros de la comunidad monástica hacen ya alusión a *la infante donna Berenguela, nuestra sennora*<sup>772</sup>. Es posible, de todos modos (aunque no se trate de un extremo asegurado), que la primera alusión a la presencia en Las Huelgas de una infanta castellana denominada *señora* se produzca en realidad unos cuantos años antes, en 1245<sup>773</sup>. Sea como fuere, lo que queda claro a partir del análisis de la documentación conservada es que en Las Huelgas el cargo de *señora* era desempeñado invariablemente por una infanta de la familia real castellana<sup>774</sup>, hecho que diferencia la institución existente en el cenobio burgalés de las *señoras* regidoras de otros monasterios femeninos coetáneos. G. Baurly se refiere a la condesa Aldonza y a Urraca López de Haro (efímera reina de León), fundadoras respectivas de los monasterios castellanos cistercienses de Cañas y Vileña, como *señoras* de sus fundaciones, por mucho que el término solamente se documente en tres ocasiones en el caso de Cañas y sea completamente desconocido en el de Vileña, y ello en función de las analogías existentes entre el papel desempeñado por esos dos personajes con el jugado en Las Huelgas por las infantas castellanas<sup>775</sup>. Además, el mismo autor afirma que pueden ser también consideradas *señoras* María Núñez (nieta e hija respectivamente de Aldonza y de Urraca), fundadora de la abadía bernarda leonesa de Otero de las Dueñas,

---

<sup>772</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 407-408, pp. 201-204. En ambos casos la a la sazón abadesa de Las Huelgas, doña Inés, actúa *con plaçamiento e con otorgamiento de la infanta donna Berenguela, nuestra sennora*.

<sup>773</sup> Un documento del 28 de marzo del citado año hace alusión a *mi sennora la iffante donna Berenguela*. No obstante, aunque podemos suponer que Gonzalo Moriel, que es quien se refiere a la infanta Berenguela como *señora*, conocía bien el monasterio de Las Huelgas (puesto que ofrece, de acuerdo a la *traditio corporis et animae*, todas sus pertenencias al cenobio para obtener sepultura en él), no es un miembro de la comunidad monástica, y el vocablo *señora* podría, en este caso, estar aludiendo simplemente a la condición de infanta de Berenguela. Véase el documento en LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 354, pp. 138-139. Consúltese asimismo la opinión al respecto de BAURY, 2012, p. 46, quien considera que el documento en cuestión está efectivamente haciendo alusión al cargo de las *señoras* de Las Huelgas: *avec l'arrivée de l'infante Berenguela, fille de Ferdinand III, au sein de la communauté en 1245, apparut le terme de "señora du monastère"*.

<sup>774</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 375; BAURY, 1999, vol. I, p. 192; GAYOSO, 2000, p. 91.

<sup>775</sup> BAURY, 1999, vol. I, pp. 191-208. *Cfr.* BAURY, 2012, pp. 47-48 y 60-64. La misma opinión muestra, para el caso de Cañas, ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 41.

y Teresa Gil de Vidaure, fundadora del monasterio cisterciense de La Zaidía, en Valencia, a las que se han añadido también los casos de la infanta Teresa de Portugal en el monasterio de Lorvão, la infanta Sancha de Portugal en la abadía de Celas, la infanta Mafalda de Portugal en el monasterio de Arouca, y Estefanía Armengol en el cenobio leonés de Carrizo<sup>776</sup>. De todas maneras, como indica el propio Baurý, *la fonction de "señora" à Cañas ou à Vileña n'était pas ce qu'elle fut à Las Huelgas dans la seconde moitié du XIII<sup>e</sup> siècle, une institution*<sup>777</sup>. Efectivamente, al contrario de lo sucedido en el monasterio burgalés, en los otros centros monásticos mencionados el cargo quedó circunscrito a las figuras de sus nobles fundadoras, muriendo con ellas al no ser heredado por nadie. De modo semejante, Gayoso<sup>778</sup> ha destacado el hecho de que en 1221 la abadesa de Las Huelgas Sancha se dirigiera a María Armíldez, fundadora del monasterio benedictino femenino de Santa María la Real de Tórtoles de Esgueva, como a la *señora* del lugar<sup>779</sup>; María Armíldez no solamente no traspasó a nadie su cargo sino que, al contrario de lo sucedido en Las Huelgas, Cañas y Vileña, era además la abadesa del cenobio. Estas diferencias han llevado a Gayoso a afirmar con razón que *the institution of Lady of Las Huelgas must be seen as unparalleled in monasticism of the period*<sup>780</sup>.

Como acaba de ser señalado, las *señoras* de Las Huelgas no ostentaron jamás el cargo de abadesas<sup>781</sup>. Sólo en una ocasión son denominadas así en la

---

<sup>776</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 688-689 y 704-705. Sobre las infantas portuguesas y el papel que desempeñaron en el gobierno de los cenobios de Lorvão, Celas y Arouca, véase lo que comentamos *infra*, cap. II. 9. 2.

<sup>777</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 208.

<sup>778</sup> GAYOSO, 2000, pp. 92-93. Cfr. PÉREZ-EMBID WAMBA, 1986 (2), p. 785.

<sup>779</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 163, pp. 248-249: *yo, dona Sancha, por la gracia de Dios abbadessa del monesterio de Burgos, qual diçen Santa Maria la Real (...) façemos camio con uos, dona Maria Armilez, sennora del monesterio de Tortoles.*

<sup>780</sup> GAYOSO, 2000, p. 93.

<sup>781</sup> Este hecho fue ya señalado en la primera mitad del siglo XIX por CALVO ANDRÉS, 1846, pp. 64-65: *con estas cartas órdenes ingresaban en el convento las señoras Infantas. Son varias las que ha habido, como diremos despues; pero ninguna de ellas tomó título de Abadesa segun ciertos historiadores han juzgado. En todas las escrituras suenan las Infantas y la señora Abadesa como personas de distinta autoridad.* Cfr. RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 172;

documentación, pero se trata, sin duda, de un caso anómalo. Nos referimos a la alusión contenida en una carta -ya mencionada más arriba- enviada el año 1283 por el rey aragonés Pedro III al concejo de Burgos, en la que se hace referencia a *el ifanta de Burgos, abadesa de Las Olgas*<sup>782</sup>. El monarca se está refiriendo a la infanta Berenguela, hermana de Alfonso X; el hecho de que la califique como abadesa ha sido interpretado por Gayoso como una prueba del carácter extraordinario de la figura de *señora* de Las Huelgas, al sugerir que probablemente Pedro III no pudiera concebir que una infanta castellana ostentadora del cargo de *señora* no fuera además la abadesa del cenobio<sup>783</sup>. Por su parte, J. M. Lizoain ha señalado que *esta confusión encuentra una justificación razonable en el preeminente papel desempeñado por la infanta dentro de la vida monástica y en la relevancia social de su personalidad, que, en muchas ocasiones, le llevó a preceder a la abadesa en la intitulación de los negocios concertados por la institución e, incluso, a asumir en solitario la representación del monasterio*<sup>784</sup>.

Menos certeza existe, por el contrario, a la hora de juzgar si las *señoras* de Las Huelgas eran o no monjas. El documento de 1295 de aceptación del cargo de *señora* por parte de la infanta Blanca de Portugal dice textualmente: *rogamos a la infanta donna Blanca, nuestra sobrina, que quisiese seer monia dese monesterio e tomar el sennorio dese logar e comienda*. Semejante redacción parece dejar poco espacio para la duda acerca de la condición de monja de la

---

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 536; GAYOSO, 2000, pp. 91 y 96-97; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 118; ALONSO ABAD, 2007, p. 105. En este punto actuaron igual que ellas las ya mencionadas condesa Aldonza y reina Urraca, fundadoras respectivas de Cañas y de Vileña, quienes renunciaron voluntariamente a ejercer el control espiritual sobre sus respectivas comunidades monásticas: BAURY, 1999, vol. I, pp. 199-200, 205 y 208. Es precisamente este aspecto el que, por inusual, acerca de manera más clara las figuras de estas dos nobles a las infantas *señoras* de Las Huelgas, justificando así el apelativo de *señoras* empleado por G. Baurly para designarlas, como un eco de la situación producida en el cenobio burgalés.

<sup>782</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 605, pp. 129-130.

<sup>783</sup> GAYOSO, 2000, p. 97.

<sup>784</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, p. 130 (n. 1).

citada infanta<sup>785</sup>. A mayores, el documento redactado por Fernando IV en 1305, que traza una somera descripción de los orígenes de la institución de las señoras monásticas de Las Huelgas, afirma que *la abbadesa e conuento, por seer el monesterio mas onrrado e todo lo suyo mas reçelado e mas guardado, pidieron merçet a los reyes que les diesen vna de las infantas para monia e sennora e guardadora del logar*. A juzgar por estos testimonios, se diría que las señoras del monasterio burgalés profesaron siempre como monjas. Sin embargo, la realidad parece ser bastante más compleja. Gayoso ha señalado que *these princesses were usually -but not necessarily- nuns*, y ha afirmado que no sólo Blanca de Portugal fue monja, sino que antes de ella también lo fueron la señora Berenguela (hija de Fernando III, † ca. 1288-1290) y las tres Constanza de sangre real que supuestamente habitaron el cenobio en el siglo XIII (la primera, fallecida en 1243, era hija de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra; la segunda, descendiente de la reina Berenguela I de Castilla y Alfonso IX de León, finó en 1242; y la tercera, muerta en 1280, era vástago de Alfonso X y Violante de Aragón)<sup>786</sup>. A pesar de dicha afirmación, lo cierto es que existen motivos para dudar de la condición de monja de la señora Berenguela<sup>787</sup>. Tan

---

<sup>785</sup> Han recalcado la calidad de monja de la infanta Blanca de Portugal, entre otros autores: GÓMEZ-MORENO, 1946, p. 33; HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 105. Por otro lado, la *Regla Antigua* de Las Huelgas describe a la infanta Blanca de Portugal como *sierva de Cristo: la nobilísima é ilustrísima sierva de Cristo, é Infanta Doña Blanca, hija del Serenísimo Rey de Portugal, que fue columna de los necesitados y sostén de todo el Orden Cisterciense, por cuya muerte languidece este Convento*. Véase RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 214. En cuanto a la *Crónica de Alfonso XI*, se hace allí mención a *la Infanta Doña Blanca, Señora de las Huelgas de Búrgos, fija del Rey Don Alonso de Portugal*, sin aludir a su condición de religiosa: *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1953, vol. I, p. 200.

<sup>786</sup> GAYOSO, 2000, *passim*. Lo mismo ha sido señalado por HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 99, quien declara que fueron monjas de Las Huelgas *Constanza y Berenguela, hijas de Alfonso VIII; Constanza, hija de Berenguela, así como Berenguela y Constanza, hermana e hija de Alfonso X*. Por su parte, BALBÁS, 1987, p. 66 afirmó erróneamente que todas las infantas señoras de Las Huelgas fueron monjas.

<sup>787</sup> Además de A. Gayoso, han considerado monja a la infanta y señora Berenguela: RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 137-138; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 537; GÓMEZ BÁRCENA, 1988, p. 196; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 60; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 228 (n. 524); HERNANDO GARRIDO, 2006, pp. 99 y 106; SHADIS, 2009, pp. 4-5. GÓMEZ-MORENO, 1946, p. 32, por su parte, no sólo asevera su condición de monja sino también, erróneamente, que fue

sólo dos de la larga lista de documentos monásticos en los que es mencionada dan pie a considerarla monja y, curiosamente, los dos son documentos externos al propio cenobio de Las Huelgas, procedentes ambos de la cancillería papal. El primero es expedido por el papa Inocencio IV desde Lyon el 24 de abril de 1246 para confirmar un privilegio concedido al monasterio por Fernando III, *illustris rex Castelle et Legionis, cuius inclita filia Berengaria in monasterio uestro, assumpto uestre religionis habitu uirtutum*<sup>788</sup>. El segundo fue emitido por el sumo pontífice Alejandro IV el 6 de agosto de 1259 desde Anagni, y en él se hace referencia a *dilecte in Christo filie Berangarie, infantisse nate clare memorie Fernandi, regis Castelle, uestri monasterii monialis*<sup>789</sup>. El hecho de no tratarse de documentación interna, unido a la gran distancia existente entre Burgos y las cancillerías papales, induce a pensar que, igual que sucedía en el caso de Pedro III de Aragón, quien en una misiva calificó erróneamente a esta *señora* Berenguela como abadesa, ésta es tenida en los documentos papales por monja debido al desconocimiento existente en la cancillería papal del funcionamiento interno de Las Huelgas, dado que en la documentación generada en el propio cenobio nunca es caracterizada como tal<sup>790</sup>.

En cuanto a las tres infantas de nombre Constanza, en ninguna de las escasas ocasiones en que hacen aparición en la documentación monástica son descritas como monjas<sup>791</sup>. A pesar de ello, la historiografía ha aseverado su condición de monjas en numerosas ocasiones<sup>792</sup>, lo que ha podido basarse

---

abadesa del cenobio. JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 344 señala que *vive consagrada al Señor en el monasterio real*.

<sup>788</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 336, pp. 154-155.

<sup>789</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 509, p. 341.

<sup>790</sup> Incluso ya AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 42-43 indicaba que *no falta quien supone que esta respetable infanta vivió en el monasterio de las Huelgas sin tomar el velo; quizá sea cierto*.

<sup>791</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 269, 271 y 274, pp. 21-26, 31-33 y 37-38; LIZOAIN GARRIDO, 1987, docs. 550, 553 y 593, pp. 32-33, 37-38 y 107-109.

<sup>792</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 41-42 y 45; y HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 99, consideran que las tres fueron monjas. Lo mismo hace GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 199-200, 211 y 536-537, si bien éste añade equivocadamente que la primera de ellas (la hija de Alfonso VIII, † 1243) fue abadesa del convento; *cfr.* GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 313-314. RODRÍGUEZ

nuevamente en la existencia de documentación externa al cenobio (un estatuto del Capítulo General de la orden de Cîteaux<sup>793</sup>) y de testimonios cronísticos (*Chronicon Mvndi*<sup>794</sup>, *Crónica de veinte reyes*<sup>795</sup>) que así califican a la primera Constanza (hija de Alfonso VIII, † 1243); así como en varias referencias cronísticas -insertas en esta ocasión el *Chronicon Mvndi*<sup>796</sup>, en el *De rebus*

---

LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 143 y 162, por su parte, aseveró la condición de monjas de la Constanza hija de Berenguela I († 1242) y de la Constanza hija de Alfonso X († 1280); no obstante, la justificación de que la segunda de ellas era monja se basa en un documento que, según el autor, es *el único en que aparece la Infanta D.<sup>a</sup> Constanza, hija de Alfonso el Sabio, como monja de este Real Monasterio*, cuando en realidad el susodicho documento se limita a mencionar, en boca de Alfonso X, a *las infantes donna Berenguella, nuestra hermana, e donna Costança, mi fiia*, sin realizar consideración alguna acerca del cargo que éstas desempeñaban o de su estatus en relación con la comunidad monástica: LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 593, pp. 107-109. GÓMEZ-MORENO, 1946, pp. 29-30, por su parte, afirma que tomaron el hábito en el monasterio de Las Huelgas las dos primeras Constanza (descendientes de Alfonso VIII y de Berenguela I), mientras que no dedica ni una palabra a la hija de Alfonso X. Lo mismo había declarado, siglos atrás, FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, pp. 355 y 407; y lo propio han hecho, con posterioridad al trabajo de Gómez Moreno: SUÁREZ FERNÁNDEZ, 1987, p. 54; SHADIS, 2009, pp. 4-5, 115-116 y 150. Por otro lado, SHADIS; BERMAN, 2002, p. 188; WALKER, 2005, p. 362; y MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 167, aseveran que la primera Constanza (hija de Alfonso VIII) fue monja en Las Huelgas. Finalmente, CERDA, 2012, p. 638 ha indicado erróneamente que esa infanta Constanza vástago de Alfonso VIII fue abadesa del monasterio burgalés.

<sup>793</sup> Se trata, concretamente, de una petición de misas efectuada por Blanca de Castilla, reina de Francia, en honor de varias personas, entre las que se cuentan sus hermanas Leonor y Constanza. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 261: *pro domina Constantia moniali sorore dominae reginae Franciae nuper defuncta, plena servitia persolvantur per Ordinem universum, sicut ei concessum fuit a Capitulo generali.*

<sup>794</sup> TVDENSIS, 2003, p. 321: *duxit uxorem filiam Henrici regis Anglie nomine Alienor, ex qua genuit Fernandum et Henricum et Berengariam et Blancam et Vrracam et Alienor et Constanciam (...). Quinta uero Constancia monachilem suscipiens habitum uirginitatem suam Domino consecrauit.*

<sup>795</sup> *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 280: *después doña Costança, que fue monja, la postrera que nasçio.* No obstante, como se ve, el relato se limita a señalar la condición de monja de Constanza, hija de Alfonso VIII, sin precisar que profesara en Las Huelgas de Burgos.

<sup>796</sup> TVDENSIS, 2003, pp. 325-326: *genuit ex ista Berengaria Fernandum, Adefonsum, Alienor, primogenitam, Constanciam et Berengariam (...). Constancia uero in monasterio sancte Marie de Burgis habitum monachilem suscepit.*

*Hispaniae*<sup>797</sup>, en la *Primera Crónica General*<sup>798</sup> y en la *Crónica de veinte reyes*<sup>799</sup>- que aluden a la segunda Constanza (hija de Berenguela I, † 1242) como monja; finalmente, otro factor que también ha podido influir en la frecuente consideración historiográfica como monjas de estas tres infantas de nombre Constanza es el testimonio de la *Regla Antigua* del monasterio de Las Huelgas, donde las hijas de Alfonso VIII y de Berenguela I son caracterizadas como tales monjas<sup>800</sup>.

Por lo que concierne a las infantas que residieron en el monasterio durante o con posterioridad al señorío de Blanca de Portugal y que no llegaron a ostentar el cargo de *señora*, consta documentalmente la condición de monja de Beatriz Fernández, hija del infante Felipe, hermano de Alfonso X<sup>801</sup>; y de Isabel de Molina, hija de Alfonso Fernández el Niño (vástago a su vez de Alfonso X) y de Blanca Alfonso de Molina, señores de Molina<sup>802</sup>. Por el contrario, nada indica

---

<sup>797</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 294: *Constanza, que fue monja en el monasterio de Burgos*.

<sup>798</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 677: *donna Constança que fue en Burgos monia en las Velgas*.

<sup>799</sup> *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 278: *cuenta la estoria quel rrey de León ouo en la rreyna doña Berenguella, su muger, dos fijos, Don Ferrando e don Alfonso, e dos fijas, doña Costança, que fue monga, señora de la las Huelgas de Burgos, e doña Berenguella, que fue casada con don Juan Bretaña*.

<sup>800</sup> Deben ser traídos a colación aquí los obituarios que la *Regla Antigua* dedica a las dos primeras Constanza, las hijas respectivas de Alfonso VIII († 1243) y de Berenguela I († 1242). A la primera de ellas, apodada según la tradición monástica *la santa*, fueron dedicadas las siguientes palabras: *descanse en paz la nobilísima Infanta Constanza sierva de Dios y virgen purísima, monja de Santa María la Real, hija del ilustre Alfonso Rey de Castilla*. El epitafio de la segunda, por su parte, reza: *el día séptimo de los Idus de septiembre falleció la nobilísima Infanta Constanza, hija del ilustrísimo Rey de León y de D.<sup>a</sup> Berenguela, monja consagrada á Dios en Santa María la Real. Era 1280*. Véase RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 136; *cfr.* BALBÁS, 1987, p. 69.

<sup>801</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 101, pp. 184-186 (año 1295): *Beatriz Ferrandez, fiia del infante don Felip, monia en el monesterio de Santa Maria la Real de Burgos*.

<sup>802</sup> Gracias a un documento del año 1273, el único actualmente conservado en el archivo monástico que hace alusión a Isabel de Molina, en el que ésta aparece como testigo: *de ommes e de duennas del dicho monesterio, monias: donna Ysabel, fiia del infante de Molina*. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 573, pp. 78-79. Ha indicado su condición de monja GÓMEZ-MORENO, 1946, p. 33.

que la infanta Isabel, hija de Sancho IV y María de Molina y reina consorte de Aragón entre 1291 y 1295 (aún niña, pues había nacido en 1283) merced a su matrimonio con Jaime II de Aragón, fuera nunca monja en Las Huelgas<sup>803</sup>. Entre aquellas otras infantas que ya en el siglo XIV, tras el fallecimiento de Blanca de Portugal, sí desempeñaron el cargo de *señoras*, no consta la condición de monja de la infanta Leonor († 1359, hija de Fernando IV de Castilla y de Constanza de Portugal y Aragón), reina de Aragón entre 1329 y 1336 a través de su matrimonio con Alfonso IV el Benigno y *señora* de Las Huelgas tanto antes como después de su reinado aragonés<sup>804</sup>. Y lo mismo puede decirse respecto a la infanta María de Aragón († 1347), hija de Jaime II de Aragón y de Blanca de Anjou y esposa del infante Pedro de Castilla (†

---

<sup>803</sup> Únicamente la encontramos documentada en relación con el monasterio burgalés en tres ocasiones. Las dos primeras en sendas cartas del rey Sancho IV, fechadas los años 1286 y 1289, que emplean, con ligera variación, la misma fórmula: *la infanta donna Ysabel, mi fiia, e la abbadesa del monesterio de Las Huelgas de Burgos me mostraron priuilegio del rey don Alfonso, mi padre*. Véase CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, docs. 50 y 62, pp. 99-100 y 122-123. Por aquel entonces la infanta Isabel debía de ser una niña y, si aparece mostrando privilegios a su padre conjuntamente con la abadesa, podemos suponer que aquél confiara su educación a temprana edad a las monjas de Las Huelgas. Otros tres documentos monásticos de los años 1287-1288 hacen probablemente también mención de la infanta Isabel, si bien se limitan a señalar a *la yfante del monesterio de Burgos*, sin citar su nombre: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, docs. 52-54, pp. 102-106. La tercera vez que vemos nominalmente a la infanta manteniendo relaciones con el monasterio burgalés es bastantes años después cuando, en septiembre de 1308, le ofrece donación de una heredad sita en Rioseco: CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 215, pp. 34-36. A este respecto, GAYOSO, 2000, p. 106 afirma expresamente que la infanta Isabel no fue nunca monja. Por otro lado, con tan pocos datos documentales y ante su escasa edad, consideramos que no estamos en condiciones de suponer que la infanta Isabel asumiese el señorío de Las Huelgas, aunque fuese de manera estrictamente formal, como ha afirmado GAYOSO, 2000, p. 106: *Isabel, Sancho's daughter, was entrusted with the Ladyship of Las Huelgas, but this designation might have been more formal than real*.

<sup>804</sup> Ha señalado expresamente que la infanta y *señora* Leonor no fue nunca monja de Las Huelgas RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 172. Un considerable listado de documentos fechados en 1325-1326 la definen invariablemente como *infanta donna Leonor, sennora de Las Huelgas*: CASTRO GARRIDO, 1987 (2), docs. 369, 371-372, 374, 376-377, 379 y 381, pp. 7-9, 11-14, 15-16, 18-22, 24-25 y 27-28. Cfr. PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 18, pp. 41-42.



1319)<sup>805</sup>; y respecto a la hija de ambos, la infanta Blanca de Castilla († 1375)<sup>806</sup>.

Tras el análisis realizado, creemos que no es demasiado aventurado aseverar que, en realidad, la condición de monja de la *señora* Blanca de Portugal pudo ser la excepción en el panorama de Las Huelgas, dado que, aunque se ha venido afirmando que muchas otras *señoras* del cenobio fueron también monjas, se trata de un extremo que la documentación de que disponemos no permite asegurar. En cualquier caso, hubiera o no más infantas *señoras* del monasterio que profesaran como monjas, no parece que la toma de votos y la entrada en religión constituyeran nunca una condición *sine qua non* para que una infanta pudiera asumir la condición de *señora* monástica. De estar en lo cierto, esta característica acercaría todavía más el monasterio de Las Huelgas a la institución del infantazgo, asunto del que trataremos en el capítulo siguiente<sup>807</sup>.

Para acabar con esta cuestión, puede también resultar de utilidad el análisis de la situación de las *señoras* fundadoras de Cañas y Vileña. La condesa Aldonza jamás fue monja de la comunidad de Cañas, una condición que de ninguna manera habría convenido con su vida de constantes desplazamientos e implicaciones políticas<sup>808</sup>. En el caso de Urraca López de Haro, el único documento que la califica como monja procede de la cancillería del papa

---

<sup>805</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 46-47 afirma que no fue monja. Para obtener un panorama del papel político desempeñado por María de Aragón, véase GARCÍA FERNÁNDEZ, 1998. En una serie de documentos monásticos fechados entre 1330 y 1332 aparece denominada, con ligeras variaciones, como *la infante donna Maria, muger que fuy del muy noble infante don Pedro et senhora de Las Huelgas*: PEÑA PÉREZ, 1990, docs. 7, 11, 14-17, 19 y 21, pp. 18-20, 24-27, 33-41, 43-44 y 45-47.

<sup>806</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 46; y GÓMEZ-MORENO, 1946, p. 36, la consideran monja, sin ofrecer argumentos al respecto. Sin embargo, los escasos documentos que la mencionan se limitan a hacer sencilla alusión a *la infanta donna Blanca, fía del infante don Pedro, senora de Las Huelgas*: PEÑA PÉREZ, 1990 (2), docs. 280 y 284-285, pp. 264-266 y 275-278.

<sup>807</sup> Cap. II. 7.

<sup>808</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 196.

Honorio III<sup>809</sup>, a la cual podemos achacar el mismo desconocimiento respecto al funcionamiento interno del monasterio de Vileña que el mostrado por las cancillerías de Inocencio IV y Alejandro IV para el caso de Las Huelgas. Por lo tanto, podemos concluir que ninguno de los dos personajes profesó nunca como monja, sino que ambas damas fueron más bien, en palabras de Baury, *des membres à part de la communauté*<sup>810</sup>. El mismo autor afirma que, de hecho, las *señoras* de Las Huelgas gozaban del estatus más alto en el seno de la comunidad monástica, y que *ces dames très nobles et puissantes, même lorsqu'elles prononçaient des vœux religieux, ne renonçaient pas pour autant à leur statut dans la société*<sup>811</sup>. Su cometidos estaban relacionados directamente, por lo tanto, con la administración de los intereses temporales de la comunidad monástica y con el mantenimiento de las relaciones institucionales de Las Huelgas con el siglo. El primer aspecto se materializa en la enorme cantidad de transacciones comerciales operadas por las *señoras* de Las Huelgas en nombre de la abadía, mientras que el segundo encuentra su más clara expresión en los tratos mantenidos por las *señoras* no sólo con la propia realeza castellana, sino también con instituciones tales como el monasterio de Cîteaux<sup>812</sup>, el papado<sup>813</sup> y el obispado de Burgos<sup>814</sup>.

---

<sup>809</sup> Véase BAURY, 1999, vol. I, pp. 204-205 y vol. II, doc. Vi-25c, pp. 632-633: *charissima in Christo filia nostra, quondam regina V. Legionensis, de bonis propriis monasterium vestrum construxerit, et in eo tandem Christo se dedicaverit monialem.*

<sup>810</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 207.

<sup>811</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 192. Para ilustrar sus palabras, el autor resalta el carácter feudal del vocabulario empleado en la carta enviada por Sancho IV a Las Huelgas en 1295, en la que el rey pide a la comunidad monástica en relación con su sobrina Blanca de Portugal *que la reçibades commo deuedes e le fagades honrra e seruiçio*: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 103, pp. 184-186.

<sup>812</sup> Por ejemplo, a través de la misiva enviada al abad de Cîteaux Enrique por la *señora* Blanca de Portugal en 1305, mediante la cual ésta solicitaba que las monjas pudieran comer carne en aquellos casos permitidos por la regla y que pudieran tanto recibir visitas en el cenobio como abandonar ellas mismas sus muros, aboliendo así *de iure* la clausura monástica que, teóricamente, la comunidad debía respetar: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 174, pp. 296-297. Sobre las implicaciones de este hecho en relación con la clausura, véase ABELLA VILLAR, en prensa.

Este tipo de actuaciones jamás habrían podido ser llevadas a cabo si la institución de las *señoras* de Las Huelgas no hubiera sido aceptada por las jerarquías eclesiásticas mencionadas<sup>815</sup>. Valga como ejemplo de dicha aceptación la confirmación de las prerrogativas y derechos inherentes a su cargo otorgada a Blanca de Portugal por Juan, abad de Cîteaux, en 1302<sup>816</sup>. En un plano más estrictamente familiar, Blanca de Portugal exigió también a Fernando IV su confirmación como *señora* monástica<sup>817</sup>, y obtuvo de Sancho IV el cobro de los pechos reales provenientes de todos los lugares pertenecientes al señorío de Las Huelgas<sup>818</sup>, privilegio posteriormente confirmado por Fernando IV<sup>819</sup>. Este poder disfrutado por las *señoras* de Las Huelgas se ejercía en paralelo al poder de la abadesa. Efectivamente, a pesar de su destacado papel como gestoras de los bienes materiales del cenobio, las *señoras* debían obediencia a la abadesa en todo lo tocante a la vida espiritual del monasterio, lo que incluía la necesidad de obtener su permiso para poder disponer de sus bienes personales<sup>820</sup>. No obstante, no nos es dado conocer desavenencia ninguna entre ambas partes. Gayoso, al respecto, ha señalado que Las Huelgas era una institución con dos cabezas: las abadesas, que

---

<sup>813</sup> Sirva como ejemplo la solicitud cursada ante el papa Alejandro IV en 1259 por la *señora* Berenguela para conseguir que las monjas de Las Huelgas pudieran utilizar ropas de abrigo contrarias a la normativa de la orden: LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 509, p. 341.

<sup>814</sup> El 6 de mayo de 1296 el obispo burgalés Fernando bendijo en el coro monástico a la nueva abadesa de Las Huelgas, Urraca Alfonso, únicamente *por ruego de la infanta donna Blanca*, pues, como el mencionado obispo se encarga de hacer reconocer a la nueva abadesa, no tenía ninguna obligación de hacerlo. Véase PEREDA LLARENA, 1984, docs. 315-316, pp. 40-42; CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, docs. 114-115, pp. 203-206.

<sup>815</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 192; GAYOSO, 2000, pp. 98-99 y 108.

<sup>816</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 150, p. 252.

<sup>817</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 153, pp. 256-257.

<sup>818</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 76, pp. 137-138.

<sup>819</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 178, pp. 306-307; CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 208, pp. 19-20.

<sup>820</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 376-377; GAYOSO, 2000, p. 93. Tal parece haber sido el caso cuando, en 1264, la infanta y *señora* Berenguela vende una viña al Hospital del Rey *con otorgamiento de doña Urraca Alfonso, abadesa del monasterio de Las Huelgas*: PALACÍN GÁLVEZ; MARTÍNEZ GARCÍA, 1990, doc. 386, p. 317; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 537, p. 12.

representaban a la comunidad monástica; y las infantas *señoras*, que representaban el poder del rey. De manera que el sistema *was functional for both sides: the abbesses and convent had a royal representative and the royal house kept control over the monastery's properties and power*<sup>821</sup>. Sin embargo, esta distinción parece querer sugerir que los intereses del monasterio y los de la Corona fueran en algún punto divergentes cuando, en realidad, la simbiosis entre el cenobio y la monarquía era tal que los intereses del uno eran los del otro<sup>822</sup>.

Gayoso ha afirmado, desde nuestro punto de vista sin motivos de peso, que la institución del señorío de Las Huelgas fue reformada a partir del año 1255<sup>823</sup>. La misma autora ha señalado también una evolución en la institución, tendente hacia la simplificación del papel de las *señoras*, visible supuestamente a partir de finales del siglo XIII, después del regreso a Las Huelgas de la infanta *señora* Berenguela tras el exilio forzado por su enemistad con Sancho IV<sup>824</sup>. Según esta teoría, la función de las *señoras* se iría reduciendo al mero ejercicio de la abogacía, siendo las intercesoras entre el monasterio y la Corona y solicitando la confirmación de privilegios, pero sin intervenir activamente en las actividades económicas ni en la organización de la vida interna del cenobio. Para ello, la autora se basa en el análisis de la documentación del periodo 1285-1307, en contraste con la de momentos anteriores. No obstante, lo que no se tiene en

---

<sup>821</sup> GAYOSO, 2000, pp. 95-96.

<sup>822</sup> Véanse las palabras al respecto de BAURY, 2012, p. 47: *la "señora" faisait donc bénéficier le monastère de son importante capacité d'intercession auprès du souverain-patron. Aussi cet institution, qui impliquait la soumission féodale de la communauté, n'était-elle pas subie comme une manifestation unilatérale de l'autorité du patron et de son emprise sur la communauté, mais souhaitée par les deux parties.*

<sup>823</sup> GAYOSO, 2000, pp. 92 y 97. La autora se basa en el hecho de que, según ella, a partir de ese momento todas las menciones a la infanta Berenguela aparecidas en documentos firmados por la abadesa o por sus representantes se encabezan con el título de *señora*. Sin embargo, al margen de que podría discutirse acerca de la importancia del hecho, tal afirmación es falsa, como se demuestra en LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 500-501, pp. 327-330; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 534, pp. 6-9.

<sup>824</sup> GAYOSO, 2000, pp. 101 y 105-106. Sobre el conflicto entre la *señora* Berenguela y su sobrino Sancho IV, véase *supra*, pp. 180-184.

cuenta es que una parte enorme del volumen documental del periodo mencionado coincide con dos cambios de reinado tras las muertes de Alfonso X y Sancho IV, con lo que no tiene nada de extraño que las *señoras* de Las Huelgas se afanaran en conseguir confirmaciones de derechos por parte de los nuevos gobernantes. Se trata, en definitiva, de una actitud que ya se había dado con anterioridad, magnificada ahora por el sencillo hecho de que, en contraste con los reinados de Fernando III y Alfonso X, los de Sancho IV y Fernando IV fueron de relativa escasa duración, lo que provoca que un mayor porcentaje de la documentación conservada esté dedicada a obtener confirmaciones. En todo caso, no nos parece que se pueda hablar de un cambio claro en la función desempeñada por las *señoras* a partir de finales del siglo XIII.

Entre algún momento cercano a 1245<sup>825</sup> y 1321 se sucedieron en Las Huelgas los largos señoríos de las infantas Berenguela, hija de Fernando III, y Blanca, hija de Alfonso II de Portugal. Entre ca. 1288-1290, momento de la muerte de Berenguela<sup>826</sup>, y 1295, momento de aceptación del cargo por parte de Blanca,

---

<sup>825</sup> Ése es el año de la primera mención documental en la que encontramos a la infanta Berenguela, hija de Fernando III, en el monasterio de Las Huelgas: LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 354, pp. 138-139.

<sup>826</sup> GAYOSO, 2000, p. 106; y SHADIS, 2009, p. 163, señalan que la infanta Berenguela debió de morir hacia 1286. Por el contrario, FERNÁNDEZ MARTÍN, 1980; y BALBÁS, 1987, p. 69, indican el año de 1288 para su fallecimiento. RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 169, por su parte, afirma que debió de fenecer a finales de 1288 o principios de 1289. No obstante, en numerosas ocasiones se ha afirmado equivocadamente -desconocemos el motivo- que esta infanta falleció en 1279: AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 42; GÓMEZ-MORENO, 1946, p. 32; ARCO Y GARAY, 1954, p. 226; GÓMEZ BÁRCENA, 1988, p. 196; CASAS CASTELLS, 2004, p. 127 (n. 52); MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 221 (n. 505); HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 106. Sin embargo, lo cierto es que la última vez que localizamos con total certeza su existencia en la documentación monástica es el 13 de abril de 1288: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 55, pp. 107-108. Para aquel momento, por lo tanto, indudablemente la infanta Berenguela estaba todavía viva. Más dudosa resulta la veracidad de un documento posterior, fechado el año 1290 (sin precisar mes ni día), que hace por última vez alusión en vida a la infanta: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 65, pp. 125-126. En cualquier caso, de conceder verosimilitud a este segundo documento, Berenguela viviría todavía el mencionado año de 1290. Sobre esta cuestión, *cfr.* CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, p. 125 (n. 1).

el puesto de *señora* de Las Huelgas debió de permanecer vacante<sup>827</sup>. Es muy posible que Sancho IV encontrara dificultades a la hora de poder asignar una infanta al monasterio, dado que su hija Isabel, a pesar de ser con mucha probabilidad educada entre los muros del cenobio, era para el momento de la muerte de la *señora* Berenguela una niña de pocos años. Probablemente haya que entender a la luz de esas dificultades las palabras de Sancho IV referentes a la aceptación del cargo de *señora* por parte de su sobrina Blanca de Portugal: *commoquier que fasta aqui non lo quiso fazer*. De ellas se desprende la sensación de que Sancho IV tuvo que insistir repetidamente a Blanca, de lo que a su vez se colige que el monarca otorgaba una marcada importancia a proveer a Las Huelgas de una infanta real capaz de ejercer su señorío, así como que Blanca no fue obligada a aceptar dicha tarea por la fuerza, sino que mantuvo durante un tiempo su resistencia a aceptar el cargo<sup>828</sup>. Tras la muerte de la mencionada infanta Blanca en 1321, las infantas Leonor († 1359, hija de Fernando IV), María († 1347, hija de Jaime II de Aragón) y Blanca († 1375, hija del matrimonio entre la anterior y el infante castellano Pedro, vástago a su vez de Sancho IV<sup>829</sup>) ocuparon el mando del señorío de Las Huelgas durante el tramo central del siglo XIV, hasta el fallecimiento de la última de ellas en 1375, momento tomado generalmente como el fin del gobierno de las *señoras* en Las Huelgas<sup>830</sup>.

Más compleja se presenta la correcta comprensión del señorío de Las Huelgas y del papel desempeñado por las infantas reales castellanas residentes en el monasterio burgalés antes de que la infanta Berenguela († ca. 1288-1290), hija de Fernando III, empezase su gestión ca. 1245. En varias ocasiones se ha señalado que la institución de las *señoras* de Las Huelgas pudo existir con

---

<sup>827</sup> GAYOSO, 2000, p. 106 ha hecho hincapié en la ausencia de menciones a infantas residentes en Las Huelgas que registra la documentación monástica en el periodo 1290-1295.

<sup>828</sup> Una idea muy similar fue ya expresada por RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 170.

<sup>829</sup> DIAGO HERNANDO, 2005, p. 69 *et seq.*

<sup>830</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 238 consideró, por el contrario, que la última *señora* de Las Huelgas fue Leonor († 1359), hija de Fernando IV y reina consorte de Aragón junto a Alfonso IV, que volvió a ostentar el señorío monástico brevemente durante el año 1336, tras su vuelta del reino aragonés.

anterioridad a la figura de esta infanta Berenguela<sup>831</sup>. En algunos casos, incluso, se ha llegado a sugerir quién pudo tomar a su cargo el señorío de Las Huelgas antes de la llegada al cenobio de la susodicha Berenguela. Así, J. M. Lizoain y J. J. García apuntan que *ya con anterioridad [a Berenguela] encontramos a otras ejerciendo funciones similares (...)* Este es el caso de *doña Constanza entre 1231 y 1233*<sup>832</sup>. Se trata de la infanta hija de Alfonso VIII († 1243), que encontramos en 1232 mandando realizar el apeo de las propiedades monásticas<sup>833</sup>. Únicamente volvemos a encontrarla mencionada en la documentación del cenobio el año siguiente, cuando confirma y estampa su sello sobre una carta<sup>834</sup>. Ese documento de 1233 es interesante por dos motivos: primero, por cuanto es confirmado no sólo por esta infanta Constanza († 1243), sino también por la infanta Constanza que fue hija de Berenguela I (†1242): *la yffate donna Constança de Castiella conf.; la yffante donna Constança de Leon conf.* Ello da pie a sugerir que el señorío de Las Huelgas pudiera haber sido ejercido conjuntamente, durante estas primeras décadas que siguieron a la muerte de los monarcas fundadores, por más de una infanta<sup>835</sup>. Y segundo: porque el papel ejercido por estas dos infantas

---

<sup>831</sup> GAYOSO, 2000, pp. 92 y 109.

<sup>832</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 375. Algo parecido ha sido afirmado por WALKER, 2005, p. 362, quien señala que Constanza *became the first royal princess to act officially in the governance of Las Huelgas in 1232*. No obstante, tanto estos autores como PÉREZ-EMBID WAMBA, 1989, p. 1109, justifican la toma de decisiones relativas a la suerte del señorío de Las Huelgas por parte de la infanta Constanza en función de una vacancia en el abaciado del monasterio. No han señalado esta circunstancia MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 269; HERNANDO GARRIDO, 2006, pp. 104-105; ni SHADIS, 2009, pp. 4 y 116, quienes consideran también a Constanza *señora* de Las Huelgas. Esta última autora ha afirmado explícitamente: *she seems to have been the first example of the special figure of the "Lady of Las Huelgas"*. La infanta Constanza, hija de Alfonso VIII, había sido ya considerada la primera *señora* del cenobio por CALVO ANDRÉS, 1846, p. 65.

<sup>833</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 269, pp. 21-26: *esta es remembrança quemo, de M CC e LXX annos, mando la infanta dompna Costantia ha don Ferrando, so capellan, escriuir todo el heredamiento del monesterio de Las Hvelgas de Burgos, que hedifico so padre el rey don Alfonso he su madre la reyna dompna Alyonor.*

<sup>834</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 274, pp. 37-38.

<sup>835</sup> A este respecto, hay que decir que HERNANDO GARRIDO, 2006, pp. 104-105; y SHADIS, 2009, pp. 4-5 y 116, afirman que ostentaron el señorío del monasterio burgalés estas dos infantas de

homónimas no difiere en absoluto del que desarrollarán posteriormente aquellas infantas intituladas ya *señoras*, dado que la abadesa María procede mediante el documento en cuestión a realizar un intercambio de bienes *con plazer e con atorgamiento de las yfantes*.

A este respecto, debe señalarse igualmente que, en otras ocasiones, se ha apuntado a la propia reina Berenguela I como posible *señora* de Las Huelgas. J. González escribió: *doña Berenguela y sus hijas, que podían ostentar un título especial, el de "señora y guardadora" del monasterio*<sup>836</sup>. Más rotunda se muestra respecto a esta cuestión R. Walker, quien señala que *long before 1255, Leonor's daughter Berenguela may have taken on some of the roles associated with a "domina" or "senora" of Las Huelgas, when she returned from her annulled marriage in 1204*<sup>837</sup>. En la misma línea se expresa R. Sánchez Ameijeiras, que afirma que *después de la muerte de Alfonso VIII y doña Leonor, en 1214, su hija doña Berenguela heredó el título de Señora hasta el final de sus días en 1246, compartiéndolo eventualmente con su hermana Constanza, monja profesa en el monasterio, y quien residió habitualmente*

---

nombre Constanza. No hay que perder de vista, además, que la *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 278 asevera la condición de *señora* de la segunda infanta Constanza († 1242), hija de Berenguela I, como veremos de nuevo enseguida. Por otro lado, un documento de septiembre de 1240 consigna una venta realizada a la abadesa, el convento y *las iffantes* de Las Huelgas, sin mayores precisiones: LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 321, pp. 99-100. El plural empleado podría aludir a este ejercicio conjunto del señorío de Las Huelgas. Para el año 1240 probablemente estarían conviviendo entre los muros del monasterio de Las Huelgas, al menos, las infantas Berenguela († 1246) y Constanza († 1243), hijas de Alfonso VIII; y la infanta Constanza († 1242), hija de la mencionada Berenguela. A ellas habría quizás que añadir a la infanta Leonor († 1244), hija también de Alfonso VIII. El mencionado documento, por otro lado, ha sido interpretado por GAYOSO, 2000, p. 100 como la primera aparición de infanta alguna en una transacción comercial del monasterio de Las Huelgas, una apreciación errónea, por cuanto siete años antes ya tenemos constancia -como acabamos de ver- de la presencia de las dos infantas de nombre Constanza (hijas de Alfonso VIII y de Berenguela I) en un documento de similar naturaleza: LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 274, pp. 37-38.

<sup>836</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 536.

<sup>837</sup> WALKER, 2005, p. 362. *Cfr.* WALKER, 2011, p. 232: *Berenguela had been forced to separate from her husband, Alfonso IX, King of León, on grounds of consanguinity in 1204. On her return to Burgos, she probably lived at Las Huelgas and later became its "señora"*.



*alli*<sup>838</sup>. Berenguela aparece mencionada en la documentación monástica con mucha frecuencia, actuando, tanto antes como después de su reinado en León, como testigo junto a su madre la reina Leonor<sup>839</sup>, como confirmante conjuntamente con su joven hijo Fernando<sup>840</sup>, intercambiando bienes propios con la abadesa<sup>841</sup> y, sobre todo, otorgando su beneplácito a las actuaciones de su hijo Fernando (*ex assensu et beneplacito regine domine Berengarie, genitricis mee*)<sup>842</sup>.

Sin embargo, resultan especialmente reveladores dos documentos, correspondientes al final de la vida de Berenguela. El primero de ellos data de febrero de 1243 y recoge la *traditio corporis et animae* de Mayor Ordóñez quien, encontrándose muy enferma, solicita a la abadesa Inés Laynez *quel embiasse sos clerigos e sos frayres pora façer so testamento con ellos, ca querria meter so cuerpo en el monesterio de Burgos*<sup>843</sup>. Lo destacable es que la moribunda *dixo que queria la orden e ques tenie siempre por merced de la reyna dona Bererenguiella; el corpo e el auer e quanto que auia heredamiento metiolo todo en so poder de la reyna donna Berenguella e del abbatissa dona Agnes del monesterio de Burgos*. Tras ello, la susodicha estableció su testamento y designó a cuatro testamentarios, añadiendo: *e pido merced a mi senhora la reyna que non consienta a ningun omme nin a mios parientes que contraria ninguna fagan ha estos cabeçales sobredichos*. El segundo documento, de agosto de 1244, es una importantísima venta de propiedades realizada al monasterio de Las Huelgas por Juan de Osma, obispo de Burgos y antiguo obispo de Osma, autor de la *Crónica latina de los reyes de Castilla* y canciller de Fernando III, en su nombre y en el de todo el cabildo catedralicio

---

<sup>838</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006, p. 309.

<sup>839</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 43 y 92, pp. 78-79 y 150-151.

<sup>840</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 129, pp. 199-200.

<sup>841</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 146, pp. 224-225.

<sup>842</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 145, 147, 159-160, 172, 176, 183, 187 y 223, pp. 222-224, 226-228, 242-246, 260-261, 266-268, 275-276, 282-283 y 325-326; LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 260, 266, 289 y 292, pp. 9-10, 17-18, 62-64 y 66-68.

<sup>843</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 337, pp. 119-121.

burgalés<sup>844</sup>. El prelado burgalés declara que *porque sea firme e estable esta uendida nos, don Iohan, por la gracia de Dios obispo de Burgos e chanceller del rey, e nos, el cabillo de Sancta Maria de Burgos, ponemos nuestros seellos en esta carta e rogamos al rey don Ferrando e a la reyna donna Berenguella, su madre, qe manden poner hy los sos seellos*. Tras ello, los aludidos Fernando III y Berenguela I declaran haber sellado el documento de compraventa por petición del mencionado obispo. Estos dos testimonios revelan, cuando menos, una cierta implicación y participación de la reina Berenguela en asuntos concernientes a la economía del cenobio. Además, la enorme cantidad de misivas concernientes a Las Huelgas firmadas por su hijo Fernando III donde se hace constar de manera expresa la aprobación de Berenguela parece sugerir un profundo interés personal por su parte en el bienestar de la abadía. A mayores, cabe indicar que Rodrigo Jiménez de Rada otorga a la infanta Berenguela el papel de protagonista absoluta en la organización de los funerales oficiados en el monasterio de Las Huelgas por sus hermanos Fernando († 1211)<sup>845</sup> y Enrique I († 1217)<sup>846</sup> y por su padre Alfonso VIII († 1214)<sup>847</sup>.

---

<sup>844</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 349, pp. 131-134.

<sup>845</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 306: *fue enterrado en el monasterio de Santa María la Real, cerca de Burgos, por Rodrigo, arzobispo de Toledo, y muchos sufragáneos y destacados seglares y religiosos, haciéndose cargo, con largueza y conveniencia, de todo lo preciso del funeral y de los honores, del llanto y el dolor, su muy ilustre hermana la reina Berenguela, sobre quien luego recayó la sucesión del trono de Castilla; en esas circunstancias, brilló de tal manera la totalidad de sus virtudes que su prudencia superó a la piedad del devoto sexo y la prodigalidad de sus limosnas a la prodigalidad de los reyes. Cfr. Crónica latina, 1984, p. 26; Crónica de veinte reyes, 1991, p. 281.*

<sup>846</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 338: *la noble reina trasladó a su hermano el rey Enrique en un ataúd magníficamente aderezado al monasterio cercano a Burgos, y allí, celebrado el funeral con todos los honores y grandes llantos, le dio sepultura al lado de su hermano el infante Fernando. Cfr. Crónica latina, 1984, p. 55; Crónica de veinte reyes, 1991, p. 298.*

<sup>847</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 329-330: *fue enterrado en el monasterio real, cerca de Burgos, por los obispos Rodrigo de Toledo, Tello de Palencia, Rodrigo de Sigüenza, Menendo de Osma, Gerardo de Segovia y otros religiosos, corriendo todo el aparejo del funeral a cargo de su hija la reina Berenguela. Cfr. Crónica latina, 1984, p. 42. Sobre el papel desempeñado por la infanta Berenguela en esta serie de enterramientos regios de Las Huelgas de Burgos, véase: SHADIS, 2009, pp. 149-171; MARTIN, 2014, § 15.*

Consideramos, así pues, que las labores de patronazgo y representación del monasterio de Las Huelgas llevadas a cabo por las infantas reales castellanas debieron de constituir un *continuum* a lo largo de prácticamente la totalidad del siglo XIII y los tres primeros cuartos del siglo XIV, ejercidas probablemente ya desde el mismo momento del fallecimiento de los monarcas fundadores en 1214. Contribuye a la credibilidad de este parecer el hecho, desadvertido hasta el presente, de que la alfonsí *Crónica de veinte reyes* declare que *cuenta la estoria quel rrey de León ouo en la rreyna doña Berenguella, su muger, dos fijos (...) e dos fijas, doña Constança, que fue monga, señora de las Huelgas de Burgos, e doña Berenguella*<sup>848</sup>.

---

<sup>848</sup> *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 278.

## II. 7. LA CUESTIÓN DEL INFANTAZGO: UN MODELO CENOBÍTICO LOCAL PARA EL MONASTERIO DEL REY

Una vez descartado que el monasterio Plantagenêt de Fontevraud fuera el espejo en el que reflejaron los monarcas castellanos su fundación de Las Huelgas de Burgos, desechada asimismo la posibilidad de que la abadía burgalesa y el cenobio aragonés de Sigena se influenciaron mutuamente, y analizado el fenómeno de las infantas *señoras* de Las Huelgas, es el momento de introducir un tema que consideramos absolutamente fundamental para la correcta comprensión del funcionamiento del monasterio de Las Huelgas y de las motivaciones que subyacen tras su puesta en marcha por parte de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra: el infantazgo.

### II. 7. 1. Los orígenes de la institución: el infantazgo real leonés

El infantazgo es una institución todavía insuficientemente conocida, cuyos orígenes se hallan sumidos en una considerable confusión. A pesar de ello, suele tomarse como pistoletazo de salida de este fenómeno una referencia contenida en la *Crónica de Sampiro*, redactada a principios del siglo XI. En ella se indica cómo el monarca leonés Ramiro II (931-950) había ordenado edificar en la ciudad de León un monasterio para su hija la infanta Elvira, situado junto al palacio regio y dedicado al Salvador (*et Ramirus, qui erat rex mitissimus, filiam suam Geluiram Deo dicauit, et sub nomine eiusdem monasterium intra urbem Legionensem mire magnitudinis construxit in honore sancti Saluatoris, iuxta palacium regis*)<sup>849</sup>; se trataba del monasterio de San Salvador de Palat del Rey<sup>850</sup>. Años más tarde, el rey Sancho I de León (956-958 y 960-966), hijo de

---

<sup>849</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 168. HENRIET, 2000, p. 190 (n. 5) indica que la expresión *sub eius* contenida en la crónica no debe comprenderse como una alusión a la dedicación de la iglesia monástica a Elvira, sino como una referencia a la dominación de la infanta Elvira sobre el monasterio leonés.

<sup>850</sup> Sobre el monasterio y el palacio real de San Salvador de Palat del Rey véase, especialmente: GÓMEZ-MORENO, 1919, pp. 253-257; MIGUEL HERNÁNDEZ, 1996; TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, 2008.

Ramiro II, ordenó el traslado de las reliquias de san Pelayo desde Córdoba hasta León, la ciudad regia, impelido por el consejo de su hermana Elvira (*rex uero Santius salubre iniit consilium vna cum sorore sua Geluira, vt nuncios mitteret Cordubam, et peteret corpus sancti Pelagii martiris*)<sup>851</sup>. Esta referencia sería prueba de una cierta influencia de la infanta Elvira sobre su hermano, al menos en asuntos relacionados con cuestiones religiosas. Sabemos, además - gracias a la misma *Crónica de Sampiro*-, que la infanta Elvira debió de ejercer también cierta influencia sobre su joven sobrino Ramiro III (966-985), hijo y sucesor de Sancho I (*era MV. Sancio defuncto, filius eius Ramirus habens a natiuitate annos quinque suscepit regnum patris sui, continens se cum consilio amite sue domne Geluire, deuote Deo ac prudentissime*)<sup>852</sup>.

No demasiado tiempo después, Alfonso V de León (999-1028) ordenaba la reconstrucción de un monasterio dedicado a san Pelayo situado en la ciudad de León pues éste, mandado levantar por Sancho I, había resultado muy dañado por las incursiones lideradas por al-Mansur, lugar a donde se mudó la comunidad monástica femenina que hasta entonces había habitado en San Salvador de Palat del Rey<sup>853</sup>. Este centro monástico, que con el tiempo devendría San Isidoro de León, constituía quizás ya en este momento, a principios del siglo XI, la cabeza del infantazgo leonés<sup>854</sup>. Por otro lado, ligeramente antes había sido fundado en la ciudad de Oviedo, antigua capital del reino asturiano, del que descendía el leonés, otro establecimiento

---

<sup>851</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 170.

<sup>852</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 171.

<sup>853</sup> El primer establecimiento monástico dedicado a la memoria del mártir Pelayo debió de responder a la iniciativa del monarca Sancho I de León, quien había ordenado el traslado de las reliquias desde Córdoba. Al menos, así se hace constar en el *Chronicon Mvndi*: TVDENIS, 2003, p. 264: *post hec salubre iniit consilium cum uxore sua et sorore Geloira, ut nuncios mitteret regi Cordubensi et peterent corpus sancti Pelagii, qui tempore regis Ordonii sub Abderamam rege martirio fuerat coronatus. Construxerat quidem rex Sancius infra muros Legionis monachorum monasterium, ad quod uolebat corpus sancti Pelagii deferre*. También JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 201 atribuye a Sancho I la fundación del monasterio de San Pelayo de León: *el rey [Sancho I] construyó un monasterio en León en el que había decidido depositar el cuerpo de San Pelagio*.

<sup>854</sup> GARCÍA CALLES, 1972, p. 76; HENRIET, 2000, p. 191.

monástico dedicado a la memoria de san Pelayo. Sin duda, el cenobio ovetense había surgido como consecuencia del traslado de las reliquias del mártir desde León a Oviedo a raíz de las incursiones de al-Mansur, que hacían de la capital del reino un lugar poco seguro. La primera muestra documental conservada del cenobio de San Juan Bautista y San Pelayo de Oviedo data del año 996, momento en que el rey Bermudo II (985-999) efectúa una donación a favor de Teresa Ansúrez, viuda de Sancho I y ex reina consorte de León (*sub regimine electa et Deo vota Tarasia regina Christi ancilla*)<sup>855</sup>. Los términos del documento en cuestión (*cum consortes earum, tam que ibidem iam permanent quam etiam qui aduc advenerint et in vitam sanctam ibidem legitime certaverint*) invitan a pensar que la ex reina Teresa se había desplazado desde León a Oviedo junto con un grupo de religiosas procedentes del cenobio de San Pelayo de León para salvaguardar las santas reliquias, instalándose en la homónima fundación ovetense<sup>856</sup>; asimismo, cabe la posibilidad -si hacemos caso del testimonio de Lucas de Tuy- de que la ex reina Teresa hubiera cumplido un papel de primer orden en el traslado de dichas reliquias<sup>857</sup>.

## II. 7. 2. El infantazgo condal castellano

En paralelo al infantazgo leonés surgió en el condado de Castilla otro infantazgo que puede ayudar a comprender mejor las características del fenómeno aquí tratado. La primera mención del infantazgo condal castellano se encuentra en el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias, refundado en el año 978 por el conde de Castilla García Fernández y su mujer Ava<sup>858</sup>. Afortunadamente, en contraste con lo sucedido en los establecimientos de León y Oviedo que acaban de ser mencionados, en el caso de Covarrubias sí hemos conservado el acta fundacional, distribuida en dos versiones

---

<sup>855</sup> FERNÁNDEZ CONDE; TORRENTE FERNÁNDEZ; NOVAL MENÉNDEZ, 1978-1981, vol. I, doc. 1, pp. 19-22.

<sup>856</sup> FERNÁNDEZ CONDE; TORRENTE FERNÁNDEZ, 2007, pp. 187-194. *Cfr.* GARCÍA CALLES, 1972, pp. 96-98.

<sup>857</sup> TVDENSI, 2003, p. 264.

<sup>858</sup> Algunas notas acerca de la fundación del infantazgo castellano de Covarrubias en SERRANO PINEDA, 1907, pp. XXX-XXXIV.

distintas<sup>859</sup>. Gracias a ellas sabemos que el conde castellano y su esposa deciden ofrecer a Jesucristo a su hija Urraca, instalándola en un monasterio dedicado a los santos Cosme y Damián situado en la villa de Covarrubias (*decrebimus manus offerre Domino Jeshu Christo et Sanctis [e]jus, id est, prolem filiamque nostram Urraca; et elegimus ipsius loci que Coverubensis situm, qui extat in ripa fluminis Asilanca, reliquie namque residentis loci illius sanctorum Cosme et Damian[i] et sancti Cipriani episcopi et sancte Eugenie virginis et sancti Thome apostoli et sanctorum Justi et Pastoris, testium Christi*). El documento especifica a continuación una larga serie de *villas et monasterios que donamus tibi, filia, at serviendum Deo et sanctorum Cosme et Damiani et eorum reliquie que hibi recondite sunt*. Entre los monasterios, son mencionados *Valle de Rave cum suo monasterio Sancti Michaelis; illo monasterio sancti Jurde, cercano a Castrogeriz; de Vurgos: illo monasterio Sancti Micahelis de Varrioderas; in Cotar, illo monasterio Sancta Maria; in Villa Bascones, illo monasterio Sancta Maria; in Annana: illo monasterio que vocitant Sancti Jacobi; de Orzellione: illo monasterio sanctorum Cosme et Damiani; in Kaornega, illo monasterio Sancti Fructuosi que vocitant illa Mima; illa villa de Collato cum suo monasterio Sancti Jhoanis; Valle de Olna cum suos aditos et suos monasterios; Miergo cum suos monasterios*. Se trataba, por lo tanto, de una rica lista de posesiones monásticas (a las que hay sumar numerosos bienes de otros tipos), que se extendía desde el propio valle del Arlanza en el que se asienta Covarrubias hasta prácticamente el mar Cantábrico (Cabuérniga, Cieza, Buelna). El texto especifica que todos los bienes mencionados son otorgados a Urraca *ut de hodie vel tempore in tuo iure sit confirmatum ut habeas teneas, vindices atque defendas iure perhenni*; y aclara asimismo la antigua propiedad condal de dichos bienes: *quomodo serviebant ad illas sedes regales, sic serviant tibi, filia nostra Urraka*. En realidad, podríamos decir que estamos ante una doble donación: por un lado, los condes de Castilla ofrecen la persona de su hija Urraca a Dios; por el otro, otorgan a la mencionada Urraca una lista de

---

<sup>859</sup> Pueden consultarse tanto en SERRANO PINEDA, 1907, docs. 7-8, pp. 13-29; como en ZABALZA DUQUE, 1998, docs. 53-54, pp. 396-410. Cfr. asimismo HERNÁNDEZ, 1996, doc. 1, pp. 3-5.

posesiones para que las gestione desde el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias<sup>860</sup>.

El condado castellano conoció la existencia de otro infantazgo desde fechas tempranas. En esta ocasión se hallaba sito en Oña. Como en el caso de Covarrubias, se ha conservado su acta fundacional<sup>861</sup>, que narra la creación del cenobio el año 1011 por parte del conde castellano Sancho García, hijo y sucesor de García Fernández y hermano, por lo tanto, de la infanta Urraca que acabamos de ver situada al frente del infantazgo de Covarrubias. Como sucedía en el caso de San Cosme y San Damián de Covarrubias, el monasterio de Oña fue dotado con una gran cantidad de bienes -que comprendía más de un centenar de templos y más de setenta heredades repartidas por un enorme territorio que se extendía hasta el mar Cantábrico- y fue cedido por el conde de Castilla y su mujer Urraca al control de una de sus hijas, Tigrida (*ego, igitur, Sancius comes, cum coniuge mea comitissa nomine Urraka (...) hanc domum sancte conuersionis, ad honorem sancti Saluatoris uel Marie uirginis, seu sancti Micaelis archangelis, construimus ceterorumque innumerabilium sanctorum, eorum reliquie hic sunt recondite (...) Situm est hunc sanctuarii locum cognomentum eius Onia, quae estat super ripam cuiusdam fluminis Vesige. Ego, quidem Sancius comes et vxor mea Vrraca cometissa cum prontis animis decreuimus, eciam Domino Ihesu Christo creatori omnium, offerre in munere filiam nostram nomine Tegridiam et elegimus eam ut preeset ad regendos Dei cultores et omnes Deo deuotas, cum Dominus*). Ésta, nuevamente objeto y beneficiaria simultánea de la donación condal, es designada *ad regendos Dei cultores et omnes Deo deuotas*, no siendo calificada como abadesa sino una única vez, en una copia documental

---

<sup>860</sup> HENRIET, 2000, p. 192; MARTIN, 2003 (2), pp. 253-254.

<sup>861</sup> Véase ÁLAMO, 1950, vol. I, doc. 8, pp. 11-21; y ZABALZA DUQUE, 1998, doc. 64, pp. 458-478 (transcribimos a partir de este último). *Cfr.* ZABALZA DUQUE, 1983; ZABALZA DUQUE, 1995; ZABALZA DUQUE, 2011. Seguramente se trató más bien de una refundación, como sucedió también en 978 en Covarrubias, dado que es bastante probable que el monasterio hubiera existido con anterioridad a 1011: ISLA FREZ, 2007, p. 155.



interpolada de finales del siglo XII o inicios del siglo XIII<sup>862</sup>. Del mismo modo, la infanta Urraca no fue jamás calificada de abadesa en la documentación de San Cosme y San Damián de Covarrubias. En virtud de ello, se puede concluir que las infantas condales castellanas situadas al frente de los infantazgos que tenían por cabeza los monasterios de Covarrubias y Oña no ostentaron nunca el cargo de abadesas monásticas, ni llegaron a profesar como monjas, siendo calificadas por la documentación como *entregadas a Dios (Deo votas)*<sup>863</sup>.

---

<sup>862</sup> ÁLAMO, 1950, vol. I, doc. 19, pp. 41-44: *dono et concedo ad uos domna Tigridia abbatissa et a uestro monasterio*. Un análisis de este documento en ZURBANO MELERO, 2009. Cfr. HENRIET, 2000, p. 193.

<sup>863</sup> WALKER, 2005, p. 259: *the woman who held the "infantado" was usually based in a double monastery where she held a parallel position alongside the abbess that did not require her to become a nun but to be "dedicated to God"*; HENRIET, 2008, § 4: *Urraca et Tigride étaient toutes deux "Deo votas" mais n'avaient pas le statut de moniales*. Ya SERRANO PINEDA, 1907, p. XXXI (n. 18) había aseverado que *la infanta doña Urraca no fué religiosa propiamente dicha ni abadesa como algunos han supuesto, sino una de tantas princesas como en aquellos tiempos se consagraban á Dios prometiendo castidad y vivir de ordinario en un monasterio pero sin estricta sujeción á la regla ni á las obligaciones de los votos religiosos y conservando la propiedad y administración de sus bienes. Se distinguían de las demás personas por un hábito especial y solían titularse "Christi Ancilla"*. Cfr. HENRIET, 2000, pp. 195-197: *laïques, chastes, associées au pouvoir royal, elles [toutes les infantes] vivent dans le siècle tout en conservant un grand prestige en termes de sacralité*; WALKER, 1998, pp. 114-119; MARTIN, 2008, § 11; ROCHWERT-ZUILLI, 2008, § 7 y 34; MARTIN, 2011, p. 33; REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 14-15. Para el caso de Oña, ZABALZA DUQUE, 2011, pp. 128-130 señala que *en todos ellos [los documentos monásticos que mencionan a Tigrida] directa o indirectamente los condes consagran de por vida a su Hija: "ut preeset..." sin que ello la convierta en una más de las "deo votas", ni que forme parte de la comunidad de monjas que repueblan el nuevo monasterio (...)* Su figura es así comparable a la de su tía Urraca de Covarrubias. A quien tampoco se le otorga el título de abadesa sino el de "donna". En otras ocasiones se las denomina, efectivamente, *domina* o *domina comitissa*: SERRANO PINEDA, 1907, doc. 15, pp. 42-43. La *Historia Silense*, 1959, pp. 122-123 describe a la infanta Urraca, hermana de Alfonso VI y señora del infantazgo leonés -como se verá más adelante-, como portadora de un hábito laico exterior pero viviendo según una observancia de tipo monástico: *spretis carnalibus copulis periturisque mariti indumentis, de foris sub laycaly habitu, sed intrinsecus sub monachali obseruatione*. A pesar de todo, en algunas coyunturas se ha calificado de abadesas tanto a Urraca en Covarrubias (ORLANDIS ROVIRA, 1960, p. 195) como a Tigrida en Oña (ISLA FREZ, 2007, p. 163; REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 50), además de a su antecesora Elvira en Palat del Rey (KLINKA, 2007, § 5).

Por otro lado, la documentación castellana permite conocer que las propiedades con que la casa condal dotaba a los monasterios cabeza del infantazgo eran puestas directamente en las manos de la infanta encargada del control del infantazgo y que ésta debía ocuparse de su administración, cuidado y defensa (*ut habeas teneas, vindices atque defendas*). Asimismo, los cenobios castellanos de Covarrubias y Oña eran de carácter dúplice, contando por lo tanto con una comunidad femenina (*Deo votas*) y otra masculina (*cultores Dei*), como sucedía también en el monasterio de San Juan Bautista y San Pelayo de León<sup>864</sup>; la presencia de féminas religiosas se daba igualmente en los monasterios de Palat del Rey en León y San Pelayo de Oviedo, que contaban con comunidades estrictamente femeninas<sup>865</sup>. Mientras San Cosme y San Damián de Covarrubias mantuvo su comunidad femenina durante un tiempo difícil de precisar<sup>866</sup>, San Salvador de Oña la perdió rápidamente para convertirse, supuestamente en el año 1033, en un monasterio estrictamente masculino y adoptar el modelo benedictino de la gran abadía borgoñona de Cluny<sup>867</sup>. Con esta reforma de la vida religiosa del cenobio, San Salvador de

---

<sup>864</sup> Sobre los monasterios dúplices altomedievales hispanos, véase ORLANDIS ROVIRA, 1960. En Covarrubias, tenemos confirmación documental de la existencia de una abadesa y un abad, que regirían respectivamente la comunidad femenina y la masculina; véase SERRANO PINEDA, 1907, docs. 3-4, pp. 7-9: *in domum sanctorum Cosme et Damiani et sancti Cipriani, et sancte Eugenie, et sancti Tome locum vocitatum Cobasrubias vel ibidem Justa abbatiss[a] et domino Lucio abba regente[s] caterba Deo votas*. Para el caso de Oña, véase: ISLA FREZ, 2007, p. 165; ZABALZA DUQUE, 2011, pp. 127-128; MATÉ SADORNIL, 2011, p. 156; REYES TÉLLEZ, 2012. Acerca del carácter dúplice de la comunidad de San Juan Bautista y San Pelayo de León, véase: ROBLES GARCÍA, 2007, p. 32; BOTO VARELA, 2007, pp. 52-54; BOTO VARELA, 2009 (2), pp. 155-159.

<sup>865</sup> El cenobio de San Pelayo de Oviedo formaba parte de la *ciudad santa* de Oviedo, junto con el monasterio benedictino masculino de San Vicente, la catedral de San Salvador y la iglesia regia cementerial de Santa María: CARRERO SANTAMARÍA, 2007.

<sup>866</sup> Aunque en ocasiones (FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, p. 270) se ha afirmado que la infanta Sancha (hermana de Alfonso VII) introdujo en San Cosme y San Damián de Covarrubias una comunidad de canónigos regulares de san Agustín, como hizo en 1148 en el monasterio de San Isidoro de León, no existen pruebas fehacientes que así lo demuestren: SERRANO PINEDA, 1907, p. XLVIII (n. 44); GARCÍA CALLES, 1972, p. 113.

<sup>867</sup> El documento en ÁLAMO, 1950, vol. I, doc. 26, pp. 46-52: *depulsisque mulieribus in Honiensi monasterio sine aliqua reverentia habitantibus*. Cfr. ISLA FREZ, 2007, pp. 168-169; REGLERO DE

Oña debió de desvincularse del infantazgo castellano<sup>868</sup>. Por su parte, el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias siguió formando parte de las propiedades del infantazgo, si bien la unión de los reinos de Castilla y de León consumada a la muerte de Sancho II de Castilla en 1072 eliminó su condición de *caput* de la rama castellana de la institución, gobernados ahora el conjunto de los bienes leoneses y castellanos desde la ciudad de León, para convertirlo en uno más de los monasterios adscritos a las infantas leonesas<sup>869</sup>. De ese modo fue gobernado, sucesivamente, por las infantas Urraca y Elvira (hermanas de Alfonso VI) y por la infanta Sancha (hermana de Alfonso VII)<sup>870</sup>.

---

LA FUENTE, 2008, pp. 146-147. MATÉ SADORNIL, 2011, p. 158 relaciona la donación a Oña del monasterio de Santa María de las Muelas (que el autor ubica erróneamente en la Bureba), acaecida ca. 1030, con los preparativos de la partida de la comunidad femenina del cenobio dúplice de Oña. Para un análisis contrastado del documento de donación de Santa María de las Muelas y su correcta ubicación entre Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo, véase ZURBANO MELERO, 2009.

<sup>868</sup> REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 51-52 ha señalado que en época de Fernando I el monasterio de Oña no parece haber mantenido con la realeza la intensa relación de otros cenobios, como San Salvador de Palat del Rey, San Pelayo de León, San Pelayo de Oviedo o Covarrubias; y que la relación de las infantas señoras del infantazgo con San Salvador de Oña no implicó el *ejercicio de un dominio especial (...)* *Todo parece indicar que Oña funcionaba de forma autónoma bajo el gobierno de sus abades benedictinos. Su vinculación a la familia real, y en especial a la infanta Urraca, no es comparable a la de San Isidoro de León.*

<sup>869</sup> De todos modos, debió de tratarse siempre de un monasterio privilegiado en el seno del infantazgo; de hecho, MARTIN, 2011, p. 41 considera como los *polos mayores e inalienables* del infantazgo los monasterios de *San Isidoro y San Pelayo de León, San Pelayo de Oviedo, San Cosme y San Damián de Covarrubias.*

<sup>870</sup> SERRANO PINEDA, 1907, pp. XL- XLVIII. A este respecto, GARCÍA CALLES, 1972, pp. 106 y 112 afirma que, aunque nada de ello figure en la escritura de fundación del infantazgo de Covarrubias del año 978, la institución debió de revestir un carácter sucesorio: *debía servir de patrimonio a doña Urraca mientras ella viviese y después a las hijas del soberano de Castilla que (...) abrazasen idéntico modo de vivir.* La autora basa dicha aseveración en el testimonio, muy tardío, ofrecido por JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 193-194, quien afirma que el conde castellano García Fernández fundó el infantazgo de Covarrubias *en previsión de que, si alguna mujer de su familia no pudiera o no quisiera conseguir el amparo de un esposo, se le proveyera con largueza y conveniencia con los bienes del monasterio.* Por otro lado, tanto Serrano Pineda como García Calles señalan como única señora del infantazgo de Covarrubias en época de Alfonso VI a su hermana la infanta Urraca, apreciación errónea a la luz que ofrece el testamento de su otra hermana, Elvira, que estipula: *mando mea ratione de Couas Ruuias cum*

### II. 7. 3. Evolución del infantazgo (1065-1159)

Al tratar la muerte de Fernando I de León, la *Historia Silense* narra el reparto de sus dominios que éste llevó a cabo entre sus tres hijos varones, otorgando a su primogénito Sancho el nuevo reino de Castilla; el reino de León a su segundogénito Alfonso; y el de Galicia a García, el menor de sus vástagos varones<sup>871</sup>. No obstante, el relato no deja de lado la herencia recibida por las dos hijas féminas del rey Fernando, Urraca y Elvira: *tradidit etiam filiabus suis omnia totius regni sui monasteria, in quibus vsque ad exitum huius vite absque mariti copula viuerent*<sup>872</sup>. El legado de bienes monásticos a estas dos infantas

---

*suas hereditates a mea iermana ab integro. Et mando ibi ad Couas Ruuias de meo arrexí mea ratione de Manblas.* Véase MARTIN, 2011, p. 42. De semejantes disposiciones testamentarias puede colegirse que, en realidad, el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias pertenecía *ex aequo* a las dos infantas y que, a la muerte de Elvira, ésta cedió el control de su mitad a Urraca.

<sup>871</sup> *Historia Silense*, 1959, pp. 204-205: *vt post obitum suum, si fieri posset, quietam inter se ducerent vitam, regnum suum filiis suis diuidere placuit. Adefonsum itaque, quem pre omnibus liberis carum habebat, Canpis Gotorum prefecit, atque omne Legionensium regnum sue ditioni mancipauit. Constituit quoque Sancium, primogenitum filium suum, super Castellam regem. Necnon et iuniolem Garsiam Gallicie pretulit.* El *Chronicon Compostellanum*, redactado probablemente en Galicia ligeramente después de 1126, describe en términos parecidos el reparto. Véase FALQUE REY, 1983, p. 79: *Fredenandus annos xxvii regnauit, qui in uita sua cum uxore sua nomine Sancia, regis Adefonsi filia, ad quam regnum pertinebat, ipsum regnum inter tres filios eius, Sancius scilicet, Adefonsum, Garseam diuisit. Et Sancio primogenitum totam Castellam cum Asturiis sancte Iuliane et cum Cesaragusta ciuitate et cum omnibus suis appenditiis, que tunc Sarraceni obtinebant, unde tunc temporis ipsi Mauri tributum annuatim illi Fernando redebant, in proprium reddidit; Adefonso uero Legionem cum Asturiis et regno Toletano, quod tunc similiter Sarraceni obtinebant, sed tributum illi annuatim inde reddebant, tribuit; Garsea autem natu minori Galleciam cum Portugalia et Ispalensem regionem cum ciuitate Badalioth in propriam hereditatem concessit, licet tunc temporis a Sarracenis potestatiue tenerentur, qui supradicto regi, scilicet Federnando, sicut Cesaragustani et Toletani tributum annuatim persoluebant.*

<sup>872</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 205. Las mismas palabras fueron reproducidas en la *Chronica Naierensis*, 1995, p. 167, compuesta hacia 1190. Aun más tarde, Lucas de Tuy narra así el suceso, introduciendo ya el término *infantazgo*: *tradidit etiam filiabus suis, Vrrace scilicet et Geloire, totum infantaticum cum omnibus monasteriis que ipse construxerat, ammonens ut usque ad exitum huius uite ipsas ecclesias adhornarent et absque mariti copula uiuerent.* Véase TVDENSI, 2003, p. 292. Cfr. REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 1-3. Aunque las crónicas se hagan

es también descrito por el *Chronicon Compostellanum*, elaborado en una fecha ligeramente posterior, en los siguientes términos: *omnia uero totius regni monasteria suis duabus filiabus, Urrache scilicet et Geloire, hereditario iure tenenda et possidenda concessit*<sup>873</sup>. G. Martín considera ambos hechos -el reparto territorial de los dominios reales entre los tres descendientes masculinos y la entrega de los bienes del infantazgo a las dos infantas- relacionados entre sí, de modo que el infantazgo *parece traducir la voluntad de éstos [Fernando I y Sancha] de crear una estructura federativa capaz de compensar los efectos nocivos de dicha desmembración. Galicia, León y Castilla -así como el espacio limítrofe de la Tierra de Campos- permanecerían vinculados en cierta medida unos a otros por el "dominium" transversal que ejercían en todos ellos las infantas*<sup>874</sup>. Recientemente, además, tanto el propio G. Martín como E. Klinka han llamado la atención sobre el posible papel determinante desempeñado en la entrega de los monasterios reales a las infantas Urraca y Elvira por la reina leonesa Sancha, instrumentalizando el infantazgo para promover la hegemonía del reino leonés en el contexto político ibérico<sup>875</sup>. El infantazgo leonés-castellano fue regido durante la segunda mitad del siglo XI, por lo tanto, por dos infantas, Urraca y Elvira<sup>876</sup>. Es precisamente en este momento cuando se puede constatar documentalmente el término

---

eco, por lo tanto, de la entrega a las infantas de *todos los monasterios de todo el reino*, en realidad, como ha señalado REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 28, 53 y 68, lo otorgado a las infantas por su padre distaba mucho de ser la totalidad de los cenobios existentes en sus dominios.

<sup>873</sup> FALQUE REY, 1983, p. 79. Para una comparación entre los relatos de la *Historia Silense* y del *Chronicon Compostellanum*, véase REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 1-2.

<sup>874</sup> MARTÍN, 2011, pp. 23-24.

<sup>875</sup> KLINKA, 2008, § 24-27; MARTÍN, 2011 (2), pp. 46-49: *la misma preocupación pro-leonesa, y probablemente la misma voluntad de Sancha, parecen haber motivado, cuando el reparto, la constitución en beneficio de las hijas de los reyes, Urraca y Elvira, de un portentoso señorío de infantazgo (...) Considero pues muy probable que (...) la expansión y consolidación del infantazgo fuesen fruto de la iniciativa propia de la reina. Cfr. GARCÍA CALLES, 1972, pp. 77 y 114; MARTÍN, 2006, pp. 31-32; MARTÍN, 2011, pp. 24 y 31.*

<sup>876</sup> Tiempo después, la *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, pp. 493-494 señalará que Fernando I *dio a donna Vrraca, que era la mayor hermana, de tierra de Leon la çibdad de Çamora con todos sus terminos, et la meatad dell infantadgo; dio a donna Elvira, la hermana menor, Toro con sus terminos et la otra meatat dell inffantadgo.*

*infantazgo* (*infantaticum*) por vez primera<sup>877</sup>. El felizmente conservado testamento de Elvira († 1099), estudiado por G. Martín<sup>878</sup>, informa con precisión de los bienes de infantazgo detentados por esta infanta (situados en su mayor parte en el área astur-leonesa, en Galicia y en Tierra de Campos), entre los que se cuentan monasterios como San Pelayo de León, San Pelayo de Oviedo, San Cosme y San Damián de Covarrubias, San Miguel de Escalada, San Salvador de Celanova, San Miguel de León, San Salvador de Carracedo y Santa María de Piloño, además de numerosas iglesias, villas, granjas y heredades<sup>879</sup>.

Algunos de estos bienes no eran poseídos en exclusiva por Elvira, sino que ésta compartía su control a partes iguales con su hermana mayor Urraca, como acontece con los cenobios de Santa Eulalia y San Antonín de Figoy<sup>880</sup> y con la población de Villa Albín<sup>881</sup>, además del caso ya citado del monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias<sup>882</sup>. Desgraciadamente, carecemos de un documento similar para el caso de Urraca, por lo que desconocemos los bienes regentados por esta infanta. Lo que parece claro es que la infanta Urraca heredó la comunidad masculina de San Isidoro y San Pelayo de León -esto es, San Isidoro- mientras que su hermana Elvira ejercía el señorío de la comunidad femenina del establecimiento dúplice, San Pelayo<sup>883</sup>, a pesar de que existe

---

<sup>877</sup> Una disposición judicial emitida por Alfonso VI el año 1089 parece ser la mención documental más antigua en la que se emplea la palabra *infantaticum*: *quod hereditas de regalengo ad infantaticum, nec ad Sanctum Pelagium, nec ad episcopatum uel ad aliud sanctuarium, nec ad benefactoriam de ulla potestate nec de ullo heredario*. Véase GAMBRA GUTIÉRREZ, 1997-1998, vol. II, doc. 100, pp. 262-264. Cfr. MARTÍN, 2011, pp. 26-27 (n. 38 y n. 48); REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 5.

<sup>878</sup> MARTÍN, 2011. El testamento había sido ya publicado por MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 11, pp. 34-36.

<sup>879</sup> MARTÍN, 2011, pp. 22-23.

<sup>880</sup> MARTÍN, 2011, p. 25.

<sup>881</sup> REGLERO DE LA FUENTE, 1993, pp. 41-42; HENRIET, 2000, pp. 193-194; REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 21.

<sup>882</sup> Probablemente las infantas Urraca y Elvira poseyeron también a partes iguales los bienes castellanos de Santa María de Gamonal y Santa Marina de Cavia y los leoneses de San Vicente de Cea y San Julián de los Oteros: véase REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 22-23 y 27.

<sup>883</sup> HENRIET, 2000, pp. 194-195; MARTÍN, 2011, p. 24 (n. 24).

algún ejemplo documental que prueba la gestión conjunta que debieron de ejercer ambas infantas de la casa monástica<sup>884</sup>. No en vano, cabe incluso la posibilidad, señalada por G. Martin, de que ambas infantas utilizaran partidariamente el infantazgo como una plataforma de rechazo y resistencia ante la imposición del rito romano (y la consiguiente persecución del tradicional rito hispano-visigótico), el imparable proceso de acaparación de altos cargos de la Iglesia hispana por parte de religiosos franceses de cuño cluniacense y otras cláusulas impuestas por la reforma gregoriana y amparadas por su hermano Alfonso VI y, especialmente, por la segunda esposa de éste, Constanza de Borgoña<sup>885</sup>. Efectivamente, entra dentro de lo posible que, *desde un principio, las infantas tuvieran muy claro que el propósito de Gregorio VII y de sus continuadores hacía gravitar sobre el infantazgo una amenaza mortal*<sup>886</sup>, debido a su promulgación de destinar el gobierno de la Iglesia exclusivamente a los clérigos. El monasterio de San Isidoro y San Pelayo de León se convirtió en este momento -si no lo era ya desde el reinado de Alfonso V, bastante tiempo atrás<sup>887</sup>- en la cabeza del infantazgo. Elvira determinaba en su testamento la entrega de la parte femenina del mismo, San Pelayo, a la masculina, San Isidoro, *qui est iam caput et habeat illa mea iermana*<sup>888</sup>.

---

<sup>884</sup> Véase, por ejemplo, MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 10, pp. 32-34.

<sup>885</sup> MARTIN, 2011 (2), pp. 52-65; MARTIN, 2012. *Cfr.* las opiniones de WALKER, 1998, esp. pp. 131-132; y la divergente versión de los hechos ofrecida por KLINKA, 2007, § 15-16, quien ve más bien una política religiosa conjunta de Alfonso VI y sus hermanas Urraca y Elvira. Acerca del contexto eclesiástico en el que tiene lugar la imposición en León-Castilla de la liturgia romana en detrimento de la liturgia tradicional hispana véanse, de entre la abundantísima bibliografía, las recientes aportaciones de: REGLERO DE LA FUENTE, 2007; REGLERO DE LA FUENTE, 2008; MONTENEGRO VALENTÍN, 2009; FERNÁNDEZ CONDE, 2012; HENRIET, 2012. *Cfr.*, además, el clásico trabajo de REILLY, 1985. Sobre la influencia eclesiástica francesa en el cambio del siglo XI al XII, *cfr.* REILLY, 2005.

<sup>886</sup> MARTIN, 2011 (2), p. 62; MARTIN, 2012, p. 118.

<sup>887</sup> Para el infantazgo leonés, entiéndase, puesto que el infantazgo condal castellano mantenía todavía en este momento su independencia. Véase GARCIA CALLES, 1972, p. 76; HENRIET, 2000, p. 191.

<sup>888</sup> MARTIN, 2011, pp. 24 y 42. *Cfr.* HENRIET, 2000, pp. 194-195.

Esta entrega merece algunos comentarios. En primer lugar, P. Henriët ha señalado que el testamento permite suponer no solamente el reforzamiento de la unidad de San Isidoro de León, de ahora en adelante único *caput* del infantazgo, sino también una supeditación de la comunidad femenina respecto a la masculina que pudo tener como posibles causas la mayor importancia que revestían las reliquias de san Isidoro con relación a los escasos restos de las reliquias de san Pelayo que habían regresado a León desde Oviedo, así como el papel que la comunidad de clérigos podía desarrollar en la liturgia funeraria del flamante panteón real leonés renovado por la infanta Urraca, imposible de ejercer para las monjas<sup>889</sup>. Por otro lado, el hecho de que Elvira done la mayor parte de sus bienes a su hermana Urraca y al monasterio de San Isidoro de León, del que ésta era señora, contradice uno de los principios básicos del infantazgo, a saber: que los bienes eran solamente detentados por las infantas de manera temporal, en usufructo, mientras viviesen, debiendo tornar a su muerte a manos del rey, el único poseedor verdadero de los mismos, ya que las infantas en realidad no eran sino sus administradoras<sup>890</sup>. Un documento del año 1148 mediante el que Alfonso VII y la infanta Sancha expulsan a la comunidad femenina de San Pelayo de León parece confirmar este extremo al señalar que *et si qua mulier de progenie nostra fuerit ad quam infantagum pertineat et innupta manere et bonam et honestam uitam ducere uoluerit ipsas easdem ecclesias et canonicos ibi degentes et omnes possessiones eorum protegat et defendat ab omnibus hominibus manu teneant et in necessariis adiuuet et consilietur et nichil de suis exigere presumat. Si uero aliqua mulier talis ut supra diximus cui infantazgum pertineat superstes non fuerit rex terrae quod ipsa deberet eis supplere*<sup>891</sup>. Como acertadamente ha señalado G. Martin,

---

<sup>889</sup> HENRIËT, 2000, p. 195: *en définitive, Saint-Isidore de León était désormais à la tête d'un "Infantado" unifié, dont la tête était bien léonaise. Cfr. MARTIN, 2011, p. 31.*

<sup>890</sup> MARTIN, 2011, pp. 29-33; MARTIN, 2012, p. 115. Este autor ha introducido la hipótesis de que la anómala actitud de la infanta Elvira en el momento de testar, al no devolver sus bienes de infantazgo al rey Alfonso y concedérselos, por el contrario, a su hermana Urraca, podría haber estado motivada por las posibles desavenencias existentes entre Alfonso VI y sus dos hermanas en lo relativo a la pervivencia de la liturgia hispana o su sustitución por el rito romano, constituyendo así una suerte de acto de rebeldía.

<sup>891</sup> GARCÍA CALLES, 1972, doc. 25, pp. 147-149; MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 44, pp. 71-73. Acerca de la transmisión de los bienes del infantazgo al rey en el momento del fallecimiento de la



el infantazgo no era sino un *honor regio*, término empleado en tres documentos de la primera mitad del siglo XII<sup>892</sup>.

Tras la muerte de la infanta Urraca en 1101, se abre para el estudio del infantazgo una etapa más oscura. El infantazgo debió de volver entonces a manos del monarca Alfonso VI, quien podría haberlo conservado en su poder durante los últimos años de su reinado<sup>893</sup>. Cabría asimismo la posibilidad de que las infantas Sancha y Elvira, hijas de Alfonso VI y su cuarta esposa, Zaida (Isabel), y hermanas de Sancho († 1108), heredero del trono leonés, hubieran ostentado la dirección del infantazgo antes de sus respectivos matrimonios con Rogelio II, rey de Sicilia, y con Rodrigo González de Lara, conde de Liébana<sup>894</sup>. Ciertos indicios parecen, efectivamente, avalar esta hipótesis<sup>895</sup>. No obstante,

---

infanta o las infantas que los poseían, cuyos detalles en puridad desconocemos, *cfr.* GARCÍA CALLES, 1972, p. 107; WALKER, 1998, p. 116; WALKER, 2005, p. 359; HENRIET, 2008, § 5; MARTIN, 2008, § 12; MARTIN, 2011, p. 28 (n. 49).

<sup>892</sup> MARTIN, 2011, pp. 27-28. El primero de los tres documentos data de 1127 y recoge una donación llevada a efecto por la infanta Sancha, hija de la reina Urraca I y Raimundo de Borgoña, quien se intitula señora del infantazgo: *ego Sancia, nobilissimi consulis domni Raimundi et regine domne Urrache filia, honorem sancti Pelagii iussione fratris mei Legionensium regis domni Adefonsi regens*. Véase GARCÍA CALLES, 1972, doc. 5, pp. 132-133; BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 24, pp. 37-39. Los otros dos son sendos diplomas de 1148 en que la misma infanta Sancha es calificada, respectivamente, como *ego etiam infanta domna Sancia, germana imperatoris, que infantago et honorem Sancti Pelagii teneo*; y como *ego Sancia, infanta germana imperatoris, quae omnem honorem de infantadgo teneo*: GARCÍA CALLES, 1972, docs. 24-25, pp. 146-149; MARTÍN LÓPEZ, 1995, docs. 43-44, pp. 69-73.

<sup>893</sup> REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 65.

<sup>894</sup> Véase GARCÍA CALLES, 1972, pp. 22, 25, 77 y 115; MARTIN, 2008, § 14 (n. 20); MARTIN, 2011, p. 27 (n. 49); REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 65-66.

<sup>895</sup> Concretamente dos documentos de los años 1109 y 1110: MARTÍN LÓPEZ, 1995, docs. 13-14, pp. 38-39. En el primero de ellos las infantas realizan una donación a San Isidoro de León; en el segundo, son calificadas por Didago Alvitiz (*Didacus Aluitiz Sancti Pelagii prepositus*: MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 15, pp. 39-40) como *dominas nostras infantas Sancia et Geloira*. Más determinantes parecen, por el contrario, otros dos documentos, fechados éstos en 1114 y en enero de 1116. En el primero de ellos se alude a *domna Sancia et domna Geloyra sorores eius regine domum Sancti Pelagii tenentibus*: FERNÁNDEZ CATÓN, 1990, doc. 1349, pp. 47-49; en el segundo, las infantas *Sancia et Geloira eiusdem regine sororibus, domum Sancti Pelagii regentibus*, confirman una donación a la catedral de León: FERNÁNDEZ CATÓN, 1990, doc. 1351,

Th. Martin ha afirmado recientemente que la reina Urraca I<sup>896</sup>, hija de Alfonso VI y Constanza de Borgoña, ostentó el honor del infantazgo durante todo su reinado (1109-1126)<sup>897</sup>. La autora argumenta su hipótesis merced a una permuta con la iglesia de Mondoñedo firmada por la reina en 1112 de *tribus uillis de illo infantatico*<sup>898</sup>, y a la donación del monasterio de San Salvador, sito en la ciudad de León, que efectúa en 1117 a favor del monasterio de San Isidoro *ut et me et eos semper in memoriam habeatis tam uos presentes quam etiam illi qui eidem ecclesiae Sancti Isidori post uos ministraverint et in oratione et elemosina uestra memoria nostri iam exacto onere meae carnis semper uiuat*<sup>899</sup>, así como gracias a algún otro documento real que hace mención del infantazgo<sup>900</sup>. Sin embargo, C. Reglero de la Fuente considera que la reina Urraca I únicamente gobernó el infantazgo entre 1117 y su muerte en 1126<sup>901</sup>. De todos modos, podría aducirse en contra de la efectiva tenencia del infantazgo por parte de la reina Urraca I un documento de 1148 de confirmación de una donación anterior de las tercias de las villas de infantazgo situadas en los límites diocesanos de León, efectuada a favor de la catedral de Santa María de Regla de León por el monarca Alfonso VII y su esposa Berenguela de Barcelona, junto con sus hijos Sancho, Fernando y Constanza y

---

pp. 52-56. A pesar de ello, MARTIN, 2008, § 14, n. 20 señala que *sin embargo no quedan evidencias de que estas infantas hubieran regido el infantazgo con el mismo poder independiente de sus tías las infantas Urraca y Elvira, quizá porque la reina Urraca mantuviera una parte de la herencia para sí. Cfr. MARTIN, 2011 (5), p. 178. Sin embargo, REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 65-67 sí se muestra favorable a una tenencia efectiva del infantazgo por parte de las infantas Sancha y Elvira hasta ca. 1117.*

<sup>896</sup> Sobre el controvertido reinado de esta soberana, véase REILLY, 1982.

<sup>897</sup> MARTIN, 2008, § 13-15; *cfr.* KLINKA, 2007, n. 14. GARCÍA CALLES, 1972, pp. 25, 77 y 112, por su parte, indica que lo más probable es que la reina Urraca I retuviera los infantazgos de León y Covarrubias hasta el mismo momento de su muerte; por el contrario, la misma autora afirma (GARCÍA CALLES, 1972, p. 117) que la infanta Sancha entró en posesión del infantazgo de Tierra de Campos (por mejor decir, de los bienes del infantazgo situados en Tierra de Campos), o al menos de parte de él, todavía en vida de su madre Urraca I, dado que en 1119 era señora de Villagonzalo y para 1124 lo era de Grajal de Campos.

<sup>898</sup> RECUERO ASTRAY, 2002, doc. 19, p. 59.

<sup>899</sup> MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 16, pp. 40-42.

<sup>900</sup> RUIZ ALBI, 2003, docs. 61, 72 y 95, pp. 452-453, 467-468 y 503-505.

<sup>901</sup> REGLERO DE LA FUENTE, 2012, § 67.

la hermana de Alfonso VII, la infanta Sancha. Lo interesante del mismo para el tema aquí tratado es que esta última es calificada como *infanta domna Sancia cui iure Infantadgi, secundum quod amitae nostrae domna Urracha et domna Elvira possederunt*<sup>902</sup>. Ello significa que al tratar de las antecesoras de la infanta Sancha en el honor del infantazgo, el redactor del documento olvida tanto a la reina Urraca I como a sus hermanastras Sancha y Elvira para retrotraer la posesión del infantazgo hasta el gobierno conjunto de las infantas Urraca y Elvira, hijas de Alfonso VI, hecho que apunta en la dirección de que la reina Urraca I, en realidad, nunca llegara a ostentar plenamente la dirección de la institución.

Sea como fuere, su hija la infanta Sancha sí ostentó el control del infantazgo desde al menos 1127<sup>903</sup>, cuando no desde unos cuantos años antes, ya desde 1118, como propone L. García Calles<sup>904</sup>, o desde 1119, como sugiere Th. Martin<sup>905</sup>. La infanta, nacida en los años finales del siglo XI, había sido entregada al cuidado de su tía abuela la infanta Elvira (hermana de Alfonso VI) prácticamente desde recién nacida, siendo educada en su corte leonesa<sup>906</sup>.

---

<sup>902</sup> GARCÍA CALLES, 1972, doc. 24, pp. 146-147; MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 43, pp. 69-70. La donación original en: GARCÍA CALLES, 1972, doc. 18, pp. 141-142; MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 37, pp. 60-62. Cfr. MARTIN, 2008, § 22.

<sup>903</sup> Ésta es la fecha de su toma de posesión del infantazgo leonés: GARCÍA CALLES, 1972, p. 29 y 115; MARTIN, 2008, § 21. HENRIET, 2000, p. 197 indica que debió de hacerse con el control del infantazgo en algún momento entre 1124, cuando todavía actúa en nombre propio en la documentación, y 1127. Cfr. HENRIET, 2008, n. 2.

<sup>904</sup> GARCÍA CALLES, 1972, pp. 24-25. Se trataría, eso sí, de una toma de posesión solamente parcial de los bienes del infantazgo, centrada básicamente en la Tierra de Campos. Cfr. *supra*, n. 899.

<sup>905</sup> MARTIN, 2008, § 21. La autora fundamenta su opinión en un documento de mayo de 1119 en el que la infanta hace donación a un tal Randulfo de Baheus de la *cuarta parte de Villagonzalo*, villa perteneciente al infantazgo de Campos: GARCÍA CALLES, 1972, doc. 2, pp. 129-130; cfr. *supra*, n. 899. El mismo documento recoge también la donación de ciertos bienes del monasterio de San Miguel de Escalada, que había sido otorgado a la infanta Sancha por su tía abuela la infanta Elvira.

<sup>906</sup> El testamento de la infanta Elvira señala: *et mando a mea nepta Sancia que crio Tauara et Bamba et Sancto Micael cum adiuntionibus suis de Scalata*. Véase MARTIN, 2011, p. 42. Cfr. ROCHWERT-ZUILI, 2008, § 10.

Posteriormente, durante el periodo 1109-1113, podría haber estado a cargo de las hermanastras de su madre Urraca, las infantas Sancha y Elvira<sup>907</sup>. En cualquier caso, pasó la práctica totalidad de su vida en la ciudad de León. Un documento fechado el 12 de abril del mencionado año de 1127, mediante el cual la infanta Sancha recompensa a Pedro Bravolici y a su mujer Jimena Petrici por sus servicios prestados, no deja lugar a dudas acerca de que, para esa data, ya ostentaba el honor del infantazgo leonés: *Sancia, nobilissimi consulis domni Raimundi et regine domne Urrache filia, honorem sancti Pelagii iussione fratris mei Legionensium regis domni Adefonsi regens*<sup>908</sup>. Al contrario de lo que había sucedido en anteriores generaciones de infantas, cuando el honor del infantazgo había recaído a partes iguales en dos de ellas (caso de Urraca y Elvira, hermanas de Alfonso VI, y quizás también de Sancha y Elvira, hermanastras de Urraca I), ahora la infanta Sancha iba a regir en solitario el total de los bienes del infantazgo durante más de tres décadas<sup>909</sup>. A pesar de la importancia de esta larga gestión<sup>910</sup>, el nombre de Sancha suele aparecer asociado a la radical transformación sufrida por el infantazgo a raíz de su decisión de evacuar a la comunidad de monjas del monasterio dúplice de San Isidoro y San Pelayo de León<sup>911</sup>. Tal decisión debía de planear en la mente de

---

<sup>907</sup> GARCÍA CALLES, 1972, p. 22.

<sup>908</sup> GARCÍA CALLES, 1972, doc. 5, pp. 132-133; BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 24, pp. 37-39.

<sup>909</sup> En realidad, es posible que Sancha no controlara todos los bienes adscritos al infantazgo, dado que la documentación no permite comprobar que llegara a poseer las pertenencias de la institución sitas en Galicia: GARCÍA CALLES, 1972, pp. 120-121.

<sup>910</sup> Sobre ella, remitimos al trabajo monográfico, ampliamente citado ya en estas páginas, de GARCÍA CALLES, 1972.

<sup>911</sup> De hecho, la historiografía alfonsina, que tan escaso número de alusiones dedicó a la labor de la infanta Sancha, sí trata con cierta profusión la transformación que ésta operó en San Isidoro de León: ROCHWERT-ZUJILI, 2008, § 14-21. La *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 263 narra: *e agora sabed los que esta estoria oydes que aquell monesterio era de dueñas quando el cuerpo de Sant Ysidro y truxeron de Seuilla, e agora la infante doña Sancha, teniendo que sería el monesterio mejor seruido de omnes que non de mugeres, dixo al enperador: "Hermano, querría sacar estas dueñas deste lugar e meter y varones, sy lo vos por bien touierdes". El enperador le dixo que fiziese commo touiese por bien. Entonçes enbiaron aquellas dueñas de aquel lugar par[a] Coruajares e metió la infante doña Sancha frayles en el monesterio de Sant Ysidro. Cfr. CAVERO DOMÍNGUEZ, 2012, § 71-96.*

la infanta Sancha desde, al menos, 1143, tal como ha demostrado L. García Calles<sup>912</sup>. El 30 de enero de aquel año se expide un documento en el que Alfonso VII, su mujer Berenguela y su hermana Sancha donan al obispo y a los canónigos de la catedral de León las tercias de todas las villas emplazadas dentro de los límites diocesanos leoneses, con alguna excepción como la villa de Fresno, propiedad de las monjas de San Pelayo de León *mientras habitasen dicho cenobio*, pero que debía devenir propiedad del obispo en caso contrario (*exceptaque tercia de Fraximo in ualle de Uncina quam sanctimonialibus sancti Pelagi quandiu ibi morate fuerint habendam concedimus, ita quod episcopo solitum forum reddat. Si uero aliquo tempore a monasterio illo mutatae fuerint in ius episcopi tercia ipsa reuertatur*)<sup>913</sup>. Si ya entonces se preveía la eventualidad de que las monjas dejaran de habitar el monasterio leonés debía de ser porque existían ya planes para que lo abandonaran. Sin embargo, por motivos que no están del todo claros, la infanta Sancha no consiguió su objetivo hasta cinco años más tarde.

Fue en febrero de 1148 cuando, finalmente, las monjas de San Isidoro y San Pelayo de León debieron dejar su convento, siendo trasladadas al cenobio de Carbajal (*sanctimoniales que in ecclesia Sancti Pelagii de Legione habitant ad aliam ecclesiam bonam ad religionem ducendam et idoneam (...) propter nimiam frequentiam hominum que circa eas est, transmutamus*)<sup>914</sup>. San Isidoro fue poblado con una nueva comunidad de canónigos regulares de san Agustín (*et ipsam ecclesiam Sancti Pelagii et Sancti Isidori iuxta eam existentem, ne absque religionis ordine maneant, uobis domno Petro Arie priori, et sociis uestris canonicis regularibus, atque uestris et eorum successoribus in perpetuum, ad canonicam uitam ibi secundum formam et ordinem beati Augustini ducendam*) y cesó de ser un monasterio dúplice para convertirse en una casa masculina<sup>915</sup>. A pesar de tan drástica mutación, el monasterio de San

---

<sup>912</sup> GARCÍA CALLES, 1972, pp. 77-78.

<sup>913</sup> GARCÍA CALLES, 1972, doc. 18, pp. 141-142; MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 37, pp. 60-62.

<sup>914</sup> GARCÍA CALLES, 1972, doc. 25, pp. 147-149; MARTÍN LÓPEZ, 1995, doc. 44, pp. 71-73. *Cfr.* COLOMBÁS, 1982.

<sup>915</sup> Acerca de la introducción de la nueva comunidad de canónigos regulares de san Agustín en San Isidoro de León véase, especialmente, HENRIET, 1997.

Isidoro de León continuó, en un primer momento, constituyendo la cabeza del infantazgo, como especifica el propio documento de 1148 al establecer que si existiera alguna mujer de sangre real que quisiera llevar una vida casta, ésta dirigiese el infantazgo y protegiese sus bienes y a los propios canónigos de San Isidoro y, si no existiese tal princesa, fuese el propio rey quien asumiese los deberes y las prerrogativas de la dirección del infantazgo (*et si qua mulier de progenie mea fuerit ad quam infantagum pertineat, et innupta manere et bonam et honestam uitam ducere uoluerit, ipsa easdem ecclesias et canonicos ibi degentes et omnes possessiones eorum protegat et defendat ab omnibus hominibus et manuteneat, et in necessariis adiuuet et consilietur et nichil de suis exigere presumat. Si uero aliqua mulier talis ut supradiximus cui infantagum pertineat superstes non fuerit, rex terre quod ipsa deberet eis supplere suppleat*)<sup>916</sup>. Sin embargo, como ha señalado P. Henriët, *l'Infantado subsistait, mais dans un contexte qui était bien celui du XII<sup>e</sup> et non plus du X<sup>e</sup> ou même du XI<sup>e</sup> siècle (...) L'existence d'une communauté double dans un monastère qui était à la fois tête de l'infantado et lieu de sépulture d'une partie de la famille royale était donc devenue, dans les années 1140, inconvenante*<sup>917</sup>. Efectivamente, se diría que, medio siglo después de las tensiones vividas a raíz de la introducción de la reforma gregoriana en los reinos de León y Castilla en las que, como ya vimos, el infantazgo regido por las infantas Urraca y Elvira pudo jugar un papel de resistencia frente al apoyo prestado a la causa romana por su hermano Alfonso VI y la reina Constanza de Borgoña, el modelo tradicional hispano de monasterio dúplice encarnado por San Isidoro y San Pelayo de León debía de juzgarse como inapropiado para uno de los principales cenobios del reino<sup>918</sup>. Se optó así por reformarlo *en clave europea*, adoptando una regla prestigiosa muy extendida por el continente.

---

<sup>916</sup> Cfr. GARCÍA CALLES, 1972, p. 79.

<sup>917</sup> HENRIËT, 2000, p. 198.

<sup>918</sup> HENRIËT, 2008, § 6: *dans la deuxième moitié du XII<sup>e</sup> siècle, en effet, le schéma existant peinait à trouver sa place dans le cadre d'une Église certes encore largement contrôlée par les rois, mais néanmoins beaucoup plus proche des standards romains et ultra-pyrénéens. Il convenait désormais d'appartenir clairement à un "ordo" bien défini, celui des clercs ou celui des laïques. Situées jusque là dans une sorte d'entre deux, proches du monde monastique et*

La expulsión de las mujeres de San Isidoro de León afectó también a la propia infanta Sancha, que, residente hasta 1148 en el palacio real situado dentro del complejo monástico de San Isidoro de León, debió abandonarlo tras la llegada de los canónigos al monasterio. Lucas de Tuy relata su partida en su *Liber miraculorum sancti Isidori*, texto inédito dado recientemente a conocer, para el extracto que aquí interesa, por P. Henriët<sup>919</sup>. El Tudense describe cómo, mientras Sancha asistía a misa desde su propio palacio real monástico leonés de San Isidoro, a través de una de cuyas ventanas, emplazada en lo alto de uno de los muros de la iglesia, gozaba de acceso visual al altar mayor, recibió la visita extática de san Isidoro, quien la instó a que abandonara sus cámaras palaciegas, pues éstas se encontraban demasiado cerca de la iglesia monástica, entregándolas a la comunidad canonical del cenobio y construyendo ella otro nuevo palacio en el lugar para su uso personal<sup>920</sup>. Las razones que arguye el santo para pedir a Sancha que desaloje su palacio y se lo entregue a los canónigos son la proximidad respecto al edificio eclesial y, sobre todo, el hecho de que no resulte conveniente que una persona laica

---

*participant du pouvoir séculier, les infantes étaient rejetées vers le monde d'où elles venaient, celui des puissants laïques amis de l'Église.*

<sup>919</sup> HENRIËT, 2008, § 2-3 y 9-11. Cfr. GARCÍA CALLES, 1972, pp. 63-64; HENRIËT, 2000, p. 198.

<sup>920</sup> HENRIËT, 2008, § 11: *hoc etiam non duxi occultandum silentio, quod fortassis aliquibus divini timoris et sancti confessoris Deo devotis feminis erit exemplum reverencie, ad ipsarum corporum honestatem, et salutem perpetuam animarum. Cum regina prefacta Santia in palatio quod erat contiguum beati confessoris ecclesie moraretur, et per fenestram que in eminentiori templi eiusdem pariete, id est in pinaculo, contra maius altare respicit aspiciendo frequenter almi doctoris corpus, hoc est sepulcrum, oraret dominum, et canonicos Deo psallentes in choro intueretur asidue, quadam die rapta in extasi vidit celos apertos, et in thalamo auro et gemmis radiantibus insignito, sponsum suum magnum doctorem Ysidorum, inter choros angelorum et sanctarum virginum candidissimas turmas nimia claritate fulgentem, et voce clara sibi dicentem: "Soror mea, dilecta et dulcissima sponsa, hic est thalamus tibi a domino preparatus, si virginatatis propositum quod mihi pollicita es, inviolata mente Deo studueris conservare. Dum vero quia his qui te continet locus est domino consecratus, et ecclesie valde propinquus, recede ad isto palatio, et aliud tibi edifica et hoc trade meis canonicis, quia non licet alicui seculari persone in eo corporaliter vel temere habitare, et quamvis ipsa virginatatis voto te Deo sacraveris, et ego Deo devotas semper dillexerim feminas, tamen numquam acceptam habui earum mecum diutinam residentiam corporalem".*

habite corporalmente en tal lugar pues, aunque san Isidoro no dude de la virginidad y la honestidad de Sancha, no puede permitir que una seglar como ella habite junto a él (*quia non licet alicui seculari persone in eo corporaliter vel temere habitare, et quamvis ipsa virginitatis voto te Deo sacraveris, et ego Deo devotas semper dillexerim feminas, tamen numquam acceptam habui earum mecum diuinitam residentiam corporalem*). Así pues, en el ecuador del siglo XII y en el contexto hispano de una nueva Iglesia reformada de acuerdo a las directrices de Roma, que tanta atención habían prestado a la estricta separación de clérigos y laicos, las infantas leonesas, *Deo votas* pero laicas al fin y al cabo, habían perdido su potestad de habitar entre los muros del cenobio que constituía el *caput* del infantazgo<sup>921</sup>. La institución, como ya se ha dicho, pervivió con posterioridad a la transformación de San Isidoro en una canónica agustiniana. Así, la documentación nos muestra a una infanta Sancha que continuó ocupándose de los asuntos del infantazgo hasta su muerte, acaecida el año 1159<sup>922</sup>. Sin embargo, a partir del momento de su fallecimiento los bienes que integran el infantazgo sufren un proceso de dispersión, siendo algunos entregados a órdenes monásticas de reciente creación y gran implantación en la península Ibérica en aquel momento, como el Císter y el Hospital, y revertiendo otros en el realengo<sup>923</sup>. Esta disgregación de lo que había sido un patrimonio unificado y celosamente protegido ha servido para que la historiografía sitúe en este año de 1159 el final de la institución del infantazgo<sup>924</sup>.

Se cerrarían así más de dos siglos de funcionamiento, desde su lejano nacimiento en el siglo X, de una institución singular de los reinos de León y de

---

<sup>921</sup> HENRIET, 2008, § 3.

<sup>922</sup> Durante esos años la infanta se ocupó, por ejemplo, de otorgar un fuero a la villa de Covarrubias (1148), de liberar a los clérigos e iglesias que integraban el infantazgo del pago de determinados tributos (1148), de realizar donaciones a los monasterios de San Isidoro (1150 y 1151), Carbajal (1151), Castañeda (1153) y San Pedro de Eslonza (1155), y de entregar el de San Miguel de Escalada a San Rufo de Avignon (1155). Véase GARCÍA CALLES, 1972, pp. 52-58 y docs. 26-27, 32-34, 43-44 y 46, pp. 149-152, 155-156 y 161-162.

<sup>923</sup> HENRIET, 2000, pp. 198-199.

<sup>924</sup> WALKER, 2005, p. 359, por su parte, sitúa el final del infantazgo, tal como se había conocido hasta entonces, en 1148, tras la entrega de San Isidoro a los canónigos agustinianos.



Castilla, para la que no existen paralelos en otras regiones europeas. En resumidas cuentas, el infantazgo era constituido por una larga serie de bienes que comprendía monasterios, villas y heredades, que era otorgada por el monarca a una o varias infantas determinadas para que éstas administrasen y defendiesen sus posesiones. Las infantas que ostentaban el honor del infantazgo eran célibes; ya hemos visto que las fuentes cronísticas (*Historia Silense*, *Crónica Najerense*, *Chronicon Mvndi*, *De rebus Hispaniae*) señalaban el celibato como condición *sine qua non* de las infantas para alcanzar la dirección del infantazgo<sup>925</sup>. No obstante, recientemente Th. Martin ha intentado desmentir la obligatoriedad del celibato de las infantas señoras del infantazgo arguyendo unos argumentos que, desde nuestro punto de vista, resultan muy débiles<sup>926</sup>. La autora se basa, por un lado, en que el *Chronicon Compostellanum* no dice nada acerca del celibato cuando describe la entrega de los monasterios regios por parte de Fernando I a las infantas Urraca y Elvira (pero sí lo hacen varias otras crónicas, como las arriba mencionadas), lo que en realidad no puede constituir una prueba<sup>927</sup>; y, por otro lado, se apoya en el hecho de que Urraca I fuera seguramente señora del infantazgo, como se discutió más arriba. La reina Urraca había estado casada en primeras nupcias con Raimundo de Borgoña († 1107), padre de Alfonso VII y de la infanta Sancha y, tras la muerte de aquél, contrajo un nuevo matrimonio en 1109 con Alfonso I el Batallador de Aragón; por lo tanto, la reina no se mantuvo célibe mientras regía el infantazgo. Sin embargo, no podemos olvidar que Urraca I era reina, no infanta, y que su tenencia del infantazgo fue en calidad de soberana de León y Castilla, del mismo modo que Alfonso VI debió de retener los bienes del infantazgo en el periodo comprendido entre la muerte de su hermana Urraca (1101) y la suya propia (1109). Tal es la condición en que Urraca I

---

<sup>925</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 205: *vsque ad exitum huius vite absque mariti copula viuerent*; *Chronica Naierensis*, 1995, p. 167; TVDENSIS, 2003, p. 292: *usque ad exitum huius uite ipsas ecclesias adhornarent et absque mariti copula uiuerent*; JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 193-194: *en previsión de que, si alguna mujer de su familia no pudiera o no quisiera conseguir el amparo de un esposo*.

<sup>926</sup> MARTIN, 2006, pp. 63-65; MARTIN, 2008, § 11-12.

<sup>927</sup> Véase el relato del *Chronicon Compostellanum* en FALQUE REY, 1983, pp. 73-83, en particular p. 79.

poseyó el honor del infantazgo, lo cual desmiente la teoría de Th. Martin. En palabras de P. Henriët, *le cas d'Urraca (...) est à cet égard emblématique. Mais il est également trompeur, car Urraca gouvernait directement, elle était reine et non femme de roi*<sup>928</sup>. Finalmente, Th. Martin ha señalado como prueba de su teoría la entrega del infantazgo que realiza Fernando II a favor de su hermana Sancha, esposa de Sancho VI de Navarra, pero, como veremos más adelante, para entonces el infantazgo había sido hasta tal punto privado de su esencia que no puede ser considerado la misma institución que se había conocido hasta aquel momento. Por lo tanto, no vemos ningún motivo de peso para poner en tela de juicio la condición de celibato de las infantas mencionada por las crónicas. El celibato de las infantas, además, no estaba exento de significado, dado que gracias a él los monarcas podían gestionar una parte de los monasterios y villas que conformaban el patrimonio de la familia real sin el temor de que éstos acabaran escapando a su control para pasar a formar parte de las posesiones de los esposos de las infantas y de sus eventuales hijos; solamente no tomando las infantas marido garantizaban los monarcas que las propiedades que éstas gestionaban tornasen al realengo tras su muerte<sup>929</sup>.

G. Martin ha definido aquellos primeros infantazgos, con sedes en León, Covarrubias y Oña, como una *instancia linajística de intercesión espiritual*, dado que *habían correspondido al deseo de los reyes de León y de los condes de Castilla de dejar en manos de su propio linaje la gestión de una intercesión espiritual*. De ese modo, las primeras infantas que se hicieron cargo del infantazgo *asumieron así una parte significativa de la "sacralidad" del linaje regio o conda*<sup>930</sup>. P. Henriët comparte esa opinión al señalar que los monasterios de San Pelayo de León, San Pelayo de Oviedo, San Cosme y San Damián de Covarrubias y San Salvador de Oña contribuyeron en gran medida a la estructuración eclesiástica de los reinos occidentales de la península; y

---

<sup>928</sup> HENRIËT, 2008, § 8. La propia MARTIN, 2008, § 26 se pregunta: *¿la reina Urraca utilizó esta herencia [el infantazgo leonés] como infanta o como monarca?*

<sup>929</sup> HENRIËT, 2000, p. 200: *l'institution de l'Infantado permettait donc d'effectuer des donations somptueuses sans que les "monasteria" et leurs dépendances sortent véritablement du patrimoine royal, le "realengo". On restait en famille.*

<sup>930</sup> MARTIN, 2011, pp. 23 y 41. Cfr. MARTIN, 2014.

que ces monastères dotaient assurément les familles royales ou comtales d'un supplément de sacralité indispensable au moment de définir et d'affermir un pouvoir<sup>931</sup>. En este contexto, una de las misiones de las infantas era, al margen de su gestión del patrimonio del infantazgo, la de *santificar* el poder real o condal en León y en Castilla. Las infantas encontraron en buena medida la vía para operar dicha *santificación* de los linajes de los que formaban parte en el cuidado de la memoria regia. Los monasterios de San Isidoro y San Pelayo de León, San Cosme y San Damián de Covarrubias y San Salvador de Oña, todos ellos cabezas de infantazgo, albergaron en origen -como ya vimos- comunidades dúplices, siendo, por su parte, la primera sede de la institución, San Salvador de Palat del Rey, una casa femenina. El alto grado de prestigio religioso y la ambigua posición de que gozaban las infantas de León y de Castilla que ostentaban el señorío del infantazgo, que las hacía señoras de los monasterios que ejercían de *caput* de la institución y *Deo votas* en ellos sin formar estrictamente parte, sin embargo, de sus comunidades monásticas, debió de propiciar que mantuvieran con dichas comunidades femeninas unas estrechísimas relaciones<sup>932</sup>. Las infantas residían buena parte del tiempo, de hecho, en los mismos monasterios de los que eran señoras. A este respecto, conocemos la existencia de sendos palacios reales en los monasterios leoneses de San Salvador de Palat del Rey y de San Isidoro y San Pelayo de León. La existencia del primero de ellos, del que ningún resto ha pervivido hasta la actualidad, es atestiguada por la *Crónica de Sampiro: monasterium intra urbem Legionensem mire magnitudinis construxit in honore sancti Saluatoris, iuxta palacium regis*<sup>933</sup>; el segundo, emplazado en el sector suroccidental del complejo monástico de San Isidoro, ha sido recientemente

---

<sup>931</sup> HENRIET, 2000, pp. 200-201.

<sup>932</sup> HENRIET, 2008, § 3: *et c'est bien là toute l'ambiguïté du statut des infantes. Vierges associées à une institution religieuse dominante, elles ne sont cependant ni abbesses ni moniales.*

<sup>933</sup> *Historia Silense*, 1959, p. 168. Sobre él, véase: TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, 2008, esp. pp. 68-91; MARTIN, 2012 (3), pp. 108-110.

estudiado por Th. Martin<sup>934</sup>. Por el contrario, no existe constancia de ningún tipo de la presencia de palacios reales en los monasterios de Covarrubias y Oña, aunque ello no excluya categóricamente su pretérita existencia.

Por otro lado, todos estos centros monásticos cobijaron entre sus muros sendos cementerios regios. San Salvador de Palat del Rey fue el lugar de último reposo de los monarcas Ramiro II († 951), Ordoño III († 956) y, seguramente, también de Sancho I († 966)<sup>935</sup>. El panteón real de San Isidoro y

---

<sup>934</sup> MARTIN, 2006, pp. 32-33; MARTIN, 2010; MARTIN, 2011 (5), p. 162 *et seq.*; MARTIN, 2011 (6); MARTIN, 2012 (3), pp. 113-123. Véase igualmente BOTO VARELA, 2012, pp. 121-123; BOTO VARELA, en prensa.

<sup>935</sup> La versión silense de la *Crónica de Sampiro* relata que tanto Ramiro II (*proprio morbo discessit, et quiescit in sarchofago iuxta ecclesiam sancti Saluatoris, ad cimiterium quod construxit filie sue domne Geluire*) como Ordoño III (*propria morte urbe Zemora discessit, et Legionem quiescit iuxta aulam sancti Saluatoris iuxta sarchofagum patris sui Ramiri regis*) fueron enterrados en el cementerio de San Salvador de Palat del Rey: *Historia Silense*, 1959, pp. 168-169. La redacción pelagiana de la misma *Crónica de Sampiro*, 1952, p. 339, por su parte, añade a los dos monarcas mencionados un tercero, Sancho I: *in ipso itinere die tercio uitam finiuit, et Legionem secus patrem suum in ecclesia sancti Saluatoris sepultus fuit*. En la misma línea, Lucas de Tuy hace también referencia al enterramiento en Palat del Rey de esos tres monarcas: Ramiro II, Ordoño III y Sancho I. Véase TVDENSI, 2003, pp. 261-264: *post hec percepto corporis et sanguinis Domini sacrificio mortuus est et sepultus est [Ramiro II] in Legionem in monasterio sancti Saluatoris, quod construxit filie sue domine Geloyre (...) Rex uero Ordonius [III] cum super Sarracenos ire disponeret, propria morte urbe Zemore decessit et Legionem quiescit iuxta patrem suum in aula sancti Saluatoris (...) Quod dum gustasset, sensit cor suum immutatum et festinus cepit remeare Legionem atque in ipso itinere die tercio uitam finiuit et Legionem iuxta patrem suum sepultus est [Sancho I] in ecclesia sancti Saluatoris*. Exactamente lo mismo recoge Jiménez de Rada en *De rebus Hispanie*, situando igualmente el lugar de inhumación de Ramiro II, Ordoño III y Sancho I en Palat del Rey: JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 199-202. GÓMEZ-MORENO, 1919, p. 253; ARCO Y GARAY, 1954, pp. 151-157; BANGO TORVISO, 1992, pp. 102-104; GÓMEZ BARCENA, 2005, p. 53; e ISLA FREZ, 2006, pp. 41-42 y 44-45, admiten el enterramiento en Palat del Rey de Ramiro II, Ordoño III y Sancho I. ALONSO ÁLVAREZ, 2007, § 8-11; ALONSO ÁLVAREZ, 2012, pp. 214-215, por su parte, añade a la nómina de tres monarcas enterrados en Palat del Rey un cuarto caso: el de Ordoño IV († 962 o 963). No obstante, la autora se basa en una incorrecta interpretación de las palabras de Jiménez de Rada y, en realidad, no existe prueba alguna de que Ordoño IV fuera inhumado junto a sus antecesores; a mayores, resultaría extraño que Sancho I consintiera su enterramiento junto a él mismo, su padre Ramiro y su hermanastro Ordoño, habida cuenta de la guerra acontecida

San Pelayo de León es lo suficientemente conocido como para no incidir aquí sobre él<sup>936</sup>. En cuanto a San Cosme y San Damián de Covarrubias, si bien es cierto que nada recoge su carta fundacional sobre una supuesta función funeraria del cenobio<sup>937</sup> y que, a mayores, su fundador el conde García Fernández prefirió ser sepelido en San Pedro de Cardeña<sup>938</sup>, constituyó finalmente el lugar de reposo de los restos mortales de la infanta Urraca, hija del conde García Fernández y primera señora del infantazgo de Covarrubias, así como de los de Urraca Fernández, hija del conde de Castilla Fernán González y de su mujer Sancha de Pamplona y reina consorte de León merced a sus sendos matrimonios con Ordoño III y Ordoño IV<sup>939</sup>. Finalmente, en el

---

entre ambos primos durante el corto periodo de reinado de Ordoño IV (958-960). Mucho más lógico sería que se hubiera intentado apartar del panteón real al usurpador, como de hecho ya había sucedido años antes con su padre Alfonso IV († 933, enterrado en San Julián de Ruiforco) y como volvería a suceder más tarde con el enterramiento de Ramiro III († 985), fallecido durante la guerra con su primo y sucesor Bermudo II, en San Miguel de Destriana, tal y como relata ISLA FREZ, 2006, p. 45: *es posible que su derrota final y la sustitución por otra rama de la familia regia hicieran que sus restos quedaran depositados lejos del entorno leonés. En cierto modo se le aplicaba la misma norma que a Alfonso IV y los Froilaz, los miembros de la familia real considerados rebeldes eran sepultados lejos del espacio regio. Cfr. GUIANCE, 1998, pp. 310 y 313, quien opta por situar el lugar de inhumación de Sancho I en Oviedo y no en León.*

<sup>936</sup> Destacaré únicamente algunas aportaciones de interés ofrecidas durante los últimos años: WALKER, 2000; VALDÉS FERNÁNDEZ, 2000; MARTIN, 2006, esp. pp. 38-43, 74-82 y 132-152; ISLA FREZ, 2006, pp. 47-55; BOTO VARELA, 2007; CORTÉS ARRESE, 2007; BOTO VARELA, 2009 (2); BOTO VARELA, 2012; BOTO VARELA, en prensa. Cfr. BOTO VARELA, 2012 (2).

<sup>937</sup> Ausencia recalcada expresamente por ISLA FREZ, 2007, p. 163.

<sup>938</sup> MARTIN, 2003 (2), p. 253.

<sup>939</sup> ARCO Y GARAY, 1954, p. 88. Con el tiempo, Covarrubias acogería los despojos de otros señalados personajes, como la infanta Cristina de Noruega († 1262), hija de Haakon IV de Noruega y esposa del infante Felipe de Castilla, hermano de Alfonso X y antiguo abad de San Cosme y San Damián de Covarrubias; y, sobre todo, los del conde Fernán González y su mujer Sancha de Pamplona, trasladados a la entonces colegiata de Covarrubias en 1841, procedentes del vecino monasterio de San Pedro de Arlanza. GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 54 añade a esta nómina el caso de la infanta Sancha († 1179), hija de Alfonso VII y Berenguela de Barcelona y reina consorte de Navarra mediante su matrimonio con Sancho VI el Sabio; sin embargo, no conozco pruebas de ello. Igualmente, la tradición sitúa el enterramiento en Covarrubias de otra infanta Sancha: la hermana de Alfonso VII y señora del infantazgo leonés de la que hemos tratado más arriba. No obstante, esta tradición se revela claramente falsa,

caso de San Salvador de Oña, la vocación funeraria del conjunto es atestiguada desde su mismo nacimiento por el acta fundacional de 1011, que señala: *ideo, tradimus animas nostras simul cum corporibus ut, et post obitum nostrum, piam solitamque curam nostri recompenses qua proter in hoc testu precepimus exarare in honore predictorum sanctorum hoc priuilegium, et in obsequio tui seruiciumque ibidem hac pro nostrorum criminum remissione et pro fidelium defunctorum requie*<sup>940</sup>. Tal vocación se materializó en una serie de enterramientos reales y condales que incluyen el de la propia infanta Tigrida, primera señora del monasterio y del infantazgo de Oña; los de los reyes Sancho III el Mayor de Pamplona († 1035) y Sancho II de Castilla († 1072), el primero de ellos quizás junto a su esposa Mayor († 1066), si bien ésta podría descansar en realidad en el cenobio de Suso de San Millán de la Cogolla; los de los condes castellanos Sancho García († 1017) y García Sánchez († 1029), junto a la esposa del primero de ellos, la condesa Urraca; y, finalmente, el del infante García († 1146), hijo de Alfonso VII<sup>941</sup>.

---

dado que esta infanta Sancha se halla en realidad enterrada en el panteón de San Isidoro de León, cenobio en el que pasó la mayor parte de su vida.

<sup>940</sup> ZABALZA DUQUE, 1998, doc. 64, pp. 458-478.

<sup>941</sup> ARCO Y GARAY, 1954, pp. 77-88; ISLA FREZ, 2007, p. 163 *et seq.* Acerca del posterior traslado del cuerpo de Sancho III el Mayor desde Oña a San Isidoro de León, véase DECTOT, 2009, pp. 219-223; *cfr.* KLINKA, 2007, § 6-8. El primitivo panteón real oniense se situaba a los pies del templo monástico, en una estructura occidental adosada a la iglesia cuyos detalles constructivos desconocemos: BANGO TORVISO, 1992, p. 109; ABAD CASTRO, 2000, p. 64. En 1137 el monarca Alfonso VII realiza una donación al monasterio con la finalidad de que los cuerpos de sus antepasados, depositados hasta aquel momento en un lugar que no se duda en calificar como *obsuro loco*, sean trasladados a unas nuevas sepulturas sitas en el interior de la iglesia monástica. Véase ÁLAMO, 1950, vol. I, doc. 177, pp. 211-213: *ut corpora auorum atque atauorum meorum, que uelud despecta in obsuro loco habentur, intus in ecclesia Sancti Saluatoris regali sepultura ea ornata cum magno honore transmutetis.* *Cfr.* SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992, p. 341; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 54; ALONSO ÁLVAREZ, 2007, § 19. Sin embargo, los deseos expresados por Alfonso VII no fueron jamás llevados a la práctica dado que, según testimonio de Argaiz, cuando siglo y medio más tarde Sancho IV visita el monasterio de Oña los restos de sus antepasados todavía *estauan con sus consortes, puestos en sus tumbas de piedra, al pie de la Iglesia, descubiertas a las aguas y inclemencias*, por lo que el monarca *mando hacer la Capilla de Nuestra Señora: y que todos los pusiessen en ella, con la decencia y Magestad que se les debia*: citado por SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994, p. 493, n. 38. Sobre esta nueva capilla funeraria mandada edificar por Sancho IV a finales del siglo XIII, véase:

Creemos que estamos en condiciones de considerar a estas infantas poseedoras del honor del infantazgo, que habitaban de forma estable en palacios reales ubicados junto a los monasterios que constituían las cabezas de la institución, como las principales personas encargadas de la salvaguarda de la memoria funeraria de sus linajes regios, que reposaba en panteones reales como los de Palat del Rey, San Isidoro de León y Oña<sup>942</sup>. En relación con este aspecto, resulta interesante la pregunta formulada por G. Martín: *¿constituía el infantazgo un marco de formación para las doncellas de sangre real? ¿Traduce esta transmisión la existencia de una preparación concertada al señorío de infantazgo?*<sup>943</sup> Que cabría quizás ahora ampliar: ¿eran las infantas leonesas y castellanas educadas, en su condición de *Deo votas*, para llevar a cabo una intercesión espiritual a favor de sus familias y un cuidado de la memoria funeraria de sus antepasados, tareas que se unirían a la gestión del temporal adscrito al infantazgo? La respuesta a esta última pregunta parece sin duda afirmativa.

---

GUTIÉRREZ BAÑOS, 1997, pp. 152-157; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002; DECTOT, 2009, pp. 263-264. Acerca de la actual configuración del panteón de Oña, fruto de la intervención del siglo xv, véase SILVA MAROTO, 1974.

<sup>942</sup> WALKER, 1998, pp. 121-122; WALKER, 2005, p. 362. *Cfr.* WALKER, 2000; WALKER, 2001; BOTO VARELA, 2012, pp. 117-119; MARTÍN, 2014. HENRIET, 2008, § 8 ha recalcado el importante papel jugado por los miembros femeninos de las familias reales ibéricas en el campo de la política eclesiástica y la piedad religiosa. ROCHWERT-ZUILLI, 2006, § 24-26 ha analizado el relevante rol concedido a las mujeres de sangre real por la cronística alfonsina en la salvaguarda espiritual de sus familias a través de la construcción de monasterios y panteones regios. CARRERO SANTAMARÍA, 2007, pp. 382-384, por su parte, ha hecho hincapié en la posible vinculación existente entre la comunidad femenina de San Pelayo de Oviedo, cenobio perteneciente al infantazgo y lugar de retiro de la reina Teresa, y la memoria funeraria de los soberanos astures, enterrados en la vecina iglesia cementerial de Santa María. *Cfr.* SHADIS, 2009, pp. 149-171.

<sup>943</sup> MARTÍN, 2011, pp. 36-37.

## II. 7. 4. El infantazgo como arma política: las manipulaciones operadas por Fernando II de León

Como hemos visto, suele interpretarse el año 1159, en el que se produjo el fallecimiento de la infanta Sancha Raimúndez -hermana de Alfonso VII-, como el momento de extinción del infantazgo leonés. Sin embargo, lo cierto es que la institución renació poco tiempo después, de la mano de Fernando II, hijo y sucesor de Alfonso VII en el solio leonés. Gracias a un documento dado a conocer por P. Henriet<sup>944</sup>, sabemos que Fernando II se hallaba el 27 de enero del año 1165 en Tudela, reino de Navarra, entregando las posesiones del infantazgo a su hermana Sancha, hija como él de Alfonso VII y Berenguela de Barcelona. El monarca leonés era muy consciente de lo que estaba haciendo, no solamente porque hubiera conocido a su tía Sancha<sup>945</sup> y, consecuentemente, estuviera familiarizado con la institución del infantazgo, sino debido también a que en el citado documento especifica claramente que es el infantazgo lo que está donando a su hermana y que ésta deberá poseer sus bienes como lo hizo en el pasado su tía Sancha y, antes que ésta, sus antecesoras en el honor del infantazgo: *habeatis ergo illud, quomodo melius habuit avia nostra infantissa domna Sancia, patris nostris inclite recordationis Alfonsi imperatoris germana, et quomodo melius tenuerunt alie infantisse que de nostro genere fuerunt (...) Predicta igitur ratione ipsum infantadigum cum omnibus directis suis de me in perpetuum habeatis*. No obstante, Fernando II estaba atentando con este traspaso contra uno de los pilares básicos que habían sustentado la institución durante más de dos siglos: el celibato de las infantas señoras del infantazgo<sup>946</sup>. Efectivamente, la infanta Sancha -hermana de Fernando II- había contraído matrimonio casi ocho años antes, el 2 de junio

---

<sup>944</sup> HENRIET, 2000, pp. 202-203. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 683, n. 66, también había hecho referencia a esta noticia, expresando sus dudas acerca de la veracidad del documento. No obstante, HENRIET, 2000, p. 199 considera probada su autenticidad.

<sup>945</sup> Podemos recordar al respecto que Fernando II había presidido personalmente seis años antes el sepelio de su tía, la infanta Sancha, en San Isidoro de León: *ego, uero, corpus amite mee illustris et religiosissime femine eidem aecclesie Sancti Ysidori tradens et ibi sepeliens*. Véase el documento en MARTIN LOPEZ, 1995, doc. 65, pp. 91-93.

<sup>946</sup> HENRIET, 2008, § 7.



de 1157, con el monarca navarro Sancho VI el Sabio, deviniendo así reina consorte de Navarra, condición en la que permanecía en 1165. Ya tuvimos ocasión de comprobar que el celibato de las infantas era una importante condición para evitar que los bienes adscritos al infantazgo pudieran acabar escapando al control de la familia real. A tenor de ello, cabe preguntarse por qué el rey Fernando estaba tomando una decisión que ponía en peligro la supervivencia misma de las posesiones familiares. La respuesta puede yacer tras el análisis del listado de dichas posesiones. La carta de donación especifica que Fernando II entrega al control de su hermana no solamente los bienes de infantazgo sitos en los dominios de su reino leonés, sino también muchos otros emplazados en territorios pertenecientes al reino de Castilla: *dono vobis unice sorori mee quantum infantadigum in toto regno meo est, videlicet in Toletto et in toto Alenserra in Extremadura, Legione, in Beriz in Gallicia et in Asturiis, villa, castella, hereditates, monasteria et omnia que ad infantadigum pertinent*. Así pues, no sólo se estaba donando a Sancha la posesión de las poblaciones, monasterios, fortalezas y heredades que pertenecían al infantazgo en León, Extremadura, el Bierzo y Asturias, sino también en Toledo y en toda la *Alenserra*. Como ha señalado P. Henriët, este topónimo designa la Transierra toledana, es decir, todos los territorios castellanos emplazados al sur del Sistema Central, una comarca que tenía por urbe principal la ciudad del Tajo<sup>947</sup>. Sin embargo, el monarca leonés entiende que está donando a la reina Sancha únicamente el infantazgo de su propio reino: *quantum infantadigum in toto regno meo est*. ¿Cómo se debe entender esta aparente contradicción?

Tras la muerte de Alfonso VII en 1157, sus reinos habían quedado divididos entre sus dos herederos supervivientes: Sancho reinaría en Castilla como Sancho III y Fernando lo haría en León como Fernando II. Enseguida surgieron los conflictos territoriales entre los dos reinos, materializados en una guerra acontecida a principios del año 1158 en la frontera castellano-leonesa por

---

<sup>947</sup> HENRIËT, 2000, p. 202, n. 1: *ce terme d'Alenserra est évidemment rare. Formé sur "Alen" (au-delà de) et "serra" ("sierra", montagne), il ne peut guère désigner que la Transierra, soit les régions situées au-delà du Système central et dont Tolède est la localisation la plus importante.*

excelencia: la Tierra de Campos. La mediación del conde barcelonés Ramón Berenguer IV y de la infanta Sancha, hermana del fallecido Alfonso VII y tía de ambos reyes, evitó que el conflicto alcanzara graves dosis de violencia, posibilitando la paz firmada el 23 de mayo de 1158 mediante el tratado de Sahagún<sup>948</sup>. Sin embargo, Sancho III moría de forma inesperada el 31 de agosto de 1158 en Toledo, en cuya catedral reposarían sus restos, después de un reinado de solamente un año. El heredero del trono castellano, su hijo Alfonso VIII, todavía no había cumplido los tres años de edad en aquel momento, lo que ponía a Castilla en una situación difícil en la que las dos familias nobles más poderosas del reino, los Lara y los Castro, se disputaban la tutela del futuro monarca<sup>949</sup>. Durante los años siguientes, y sin que el conflicto en Tierra de Campos llegara a solucionarse definitivamente<sup>950</sup>, el monarca leonés aprovechó la coyuntura ofrecida por la debilidad de Castilla para, contando con el apoyo de la familia castellana de los Castro, apoderarse de otros territorios castellanos. De esa manera, a lo largo del año 1162 se hizo con el control de la ciudad de Segovia y de parte de los territorios de la Extremadura castellana y de la Transierra toledana, hasta que el 9 de agosto de 1162 consiguió entrar triunfal en la importantísima ciudad de Toledo<sup>951</sup>. Como ha recalcado P. Henriët, a partir de ese momento la cancillería de Fernando II lo presenta como soberano de dichos territorios, faltando solamente a la nómina de tierras que controla las correspondientes, *grosso modo*, a la Merindad Mayor de Castilla<sup>952</sup>. Por lo tanto, Fernando II se consideraba, en 1165, señor de Toledo y la Transierra toledana, por lo que debía de entender que estaba en su pleno derecho de cederlos a su hermana

---

<sup>948</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 663-671.

<sup>949</sup> Sobre la tormentosa situación en que se vio inmerso el reino castellano hasta que Alfonso VIII alcanzó la mayoría de edad a finales de 1169, véase: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 144-179; DOUBLEDAY, 2001, esp. pp. 35-43.

<sup>950</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 673-685. En esta zona Fernando II se hizo a lo largo de 1165 con el control de poblaciones como Medina de Rioseco, Castrotierra, Melgar, Cabrerros o Gallegos. *Cfr.* MARTÍNEZ DÍEZ, 2007, pp. 64-70.

<sup>951</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1943, pp. 53-67. *Cfr.* VANN, 1997.

<sup>952</sup> HENRIËT, 2000, p. 199. Sin ir más lejos, en el documento de 27 de enero de 1165 que nos ocupa, se declara: *regnante rege domino Fernando Toleti, Extremadura, Legione, Gallecia et Asturiis*. Asimismo, el monarca se intitula *Hispaniarum rex*. Véase HENRIËT, 2000, p. 203.

Sancha. Asimismo, cabe preguntarse si la *Extremadura* referida en la donación de 1165 es exclusivamente la perteneciente al reino de León o por el contrario, habida cuenta de que se había apoderado en 1162 de ciertas zonas de la Extremadura castellana, englobaba también esta última. En todo caso, Fernando II debía de ser consciente de la precariedad de su control sobre las adquisiciones que había llevado a cabo a costa de Castilla; de hecho, Toledo fue recuperada por los castellanos en 1166 y, posteriormente, éstos recuperarían -hasta el año 1169- el resto de posesiones de la Transierra en manos leonesas<sup>953</sup>.

Creemos que es bajo esta perspectiva como debe comprenderse la entrega de los bienes del infantazgo situados en Toledo y su Transierra (más quizás los de determinadas zonas de la Extremadura castellana) a su hermana Sancha: Fernando II estaría pues buscando afianzar su control sobre unos territorios recientemente conquistados. No cabe duda, por otro lado, de que el reino de Navarra jugó un papel de primer orden en esta situación, pues Sancha era esposa de Sancho VI de Navarra. Éste había aprovechado las dificultades que atravesaba Castilla para ocupar la Rioja en 1163, haciéndose con la posesión de Logroño, Navarrete, Álava, Durango y Briviesca, entre otros enclaves; la paz entre ambos monarcas no se alcanzaría hasta 1167, cuando firmaron el tratado de Fitero<sup>954</sup>. Ya J. González señaló que *a los monarcas de Navarra y de León interesaba una amistad o alianza; muy posiblemente en 27 de enero de 1165 llegaron a un acuerdo*. Las negociaciones navarro-leonesas de 1165 debieron de responder, así pues, a un intento conjunto para aislar al reino castellano, dificultando que éste pudiera recuperar los territorios recientemente perdidos. P. Henriët ha añadido que Fernando II buscaría mediante el compromiso adquirido con Navarra la debilitación de la familia Lara, adversaria de los Castro, con los que él mantenía una prolífica alianza; y que la entrega a su hermana Sancha del infantazgo debió de responder a su deseo de *se concilier*

---

<sup>953</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 685-686.

<sup>954</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 787-791. Posteriormente, el reino de Castilla recuperaría progresivamente, durante la década de 1170, los territorios que había perdido a manos de Sancho VI de Navarra: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 792-820.

*les bonnes grâces de son allié navarrais*<sup>955</sup>. A todas estas motivaciones debe añadirse la del afianzamiento del control leonés sobre la Tierra de Campos, territorio en el que el infantazgo se hallaba fuertemente implantado desde mucho tiempo atrás<sup>956</sup>. El mismo autor señala que, posiblemente, el alcance real de la donación de 1165 de Fernando II fue muy limitado; entre otras cosas, la reina Sancha de Navarra no mantuvo ninguna relación con el cenobio que había constituido la cabeza del infantado durante más de un siglo y medio, San Isidoro de León. El infantazgo, desde las transformaciones operadas en San Isidoro por la infanta Sancha en 1148, habría continuado existiendo, pero privado de su esencia; una esencia representada, entre otros factores, por la condición de *Deo votas* de las infantas. *En définitive, l'acte de 1165 marque une instrumentalisation politique sans précédent de l'Infantado. Plus que sa récréation, il en marque la fin*<sup>957</sup>.

## **II. 7. 5. Alfonso VIII de Castilla y la reinterpretación del infantazgo en Las Huelgas de Burgos**

Tras esta larga introducción acerca de la existencia del infantazgo desde el siglo X hasta pasado el ecuador del XII, llega el momento de introducir en escena el monasterio de Las Huelgas de Burgos. Ya J. M. Calvo, a mediados del siglo XIX, había señalado que *siendo este Monasterio del Real Patrimonio, los Monarcas le destinaban en cierto modo para Infantado de las señoras de su estirpe que, ó abrazasen el estado religioso, ó sin tomar hábito ni profesar, quisieran retirarse á él. En virtud de lo dicho, cuando habia en Castilla alguna señora Infanta que se inclinaba á servir á Dios en religión, era derecho de esta Real Casa y fuero suyo pedirla, y los Reyes se la concedian en cumplimiento de la referida cláusula*<sup>958</sup>. Más de siglo y medio después, R. Walker ha introducido recientemente la hipótesis fundamentada de que el monasterio de

---

<sup>955</sup> HENRIET, 2000, pp. 199-200.

<sup>956</sup> WALKER, 2005, pp. 360-361: *in 1165, Fernando II had made a tactical move to preserve his control of the lands [of Tierra de Campos] by re-inventing the "infantado" and, at the same time, strengthening his alliance with the kingdom of Navarre.*

<sup>957</sup> HENRIET, 2000, p. 200; HENRIET, 2008, § 7.

<sup>958</sup> CALVO ANDRÉS, 1846, p. 63. *Cfr.* AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 43-44.

Las Huelgas, lejos de basar su peculiar organización institucional en el modelo ultrapirenaico de Fontevraud o en el organigrama ideado por la reina aragonesa Sancha para Sigüenza, hundía profundamente sus raíces en la autóctona institución del infantazgo leonés-castellano<sup>959</sup>. La autora justifica en primer lugar el conocimiento directo que del infantazgo debía de tener Alfonso VIII<sup>960</sup>. Apoya su hipótesis en la tutela ejercida por su tío Fernando II en 1162-1163<sup>961</sup> y en otros dos datos algo más controvertidos: el posible conocimiento personal de Alfonso VIII de su tía la infanta Sancha (no podemos olvidar que cuando Sancha murió en 1159 el niño Alfonso no había alcanzado los tres años y medio de edad, luego las consecuencias de su supuesto conocimiento debieron de resultar muy escasas), y un hipotético conocimiento del infantazgo alcanzado por Alfonso VIII a través de las crónicas de su tiempo que, de entrada, no nos parece demasiado plausible. De todos modos, es evidente que el monarca castellano debía de estar familiarizado con el infantazgo, ya que los conflictos bélicos desencadenados en Tierra de Campos por Fernando II de León durante su minoría de edad estaban estrechamente vinculados a la institución, que poseía un enorme número de propiedades en aquella franja fronteriza entre ambos reinos<sup>962</sup>. Aun más determinante para demostrar el conocimiento directo que Alfonso VIII poseía del infantazgo es la actuación personal del monarca sobre sus bienes. Lamentablemente, la ausencia de documentación impide conocer la evolución del infantazgo de Covarrubias entre el momento de la muerte de su señora Sancha, en 1159, y el año de 1175, por lo que resulta difícil discriminar si existió una gran dispersión de sus bienes o si, por el contrario, se mantuvo una cierta unidad que justificaría su

---

<sup>959</sup> Véase WALKER, 2005, esp. pp. 359-362. *Cfr.* WALKER, 2007, pp. 188-189. La teoría de Walker ha sido expresamente rechazada por CERDA, 2012, p. 636, n. 31. Por el contrario, ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 706-707; ALONSO ÁLVAREZ, 2009, pp. 345-346; ESTEPA DÍEZ, 2011, pp. 19-20; y BAURY, 2012, p. 150, se han mostrado recientemente mucho más receptivos ante la hipótesis de la citada autora.

<sup>960</sup> WALKER, 2005, pp. 360-361.

<sup>961</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 160-165 y 681-683.

<sup>962</sup> WALKER, 2005, pp. 360-361. ESTEPA DÍEZ, 2011, pp. 51-52 ha hecho hincapié en la importancia que tuvieron los centros monásticos en el afianzamiento de los poderes leonés y castellano en la frontera de la Tierra de Campos, en el contexto bélico acontecido en ella durante el reinado de Alfonso VIII.

supervivencia más allá de la mencionada fecha de 1159. Lo que parece claro es que, si el infantazgo castellano pudo sobrevivir a la repartición de reinos efectuada por Alfonso VII y la consiguiente separación de León y Castilla en 1157, y a la dispersión de bienes que siguió a la muerte de la infanta Sancha en 1159, el monasterio de Covarrubias debió de quedar como *caput* de una institución que ahora revestiría un carácter estrictamente castellano<sup>963</sup>.

Ese año de 1175, sin embargo, Alfonso VIII y su mujer Leonor toman la decisión de entregar el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias a la sede metropolitana de Toledo y a su por entonces obispo Cerebruno<sup>964</sup>. El documento que recoge la donación especifica que ésta se produce para velar por el cuidado de las almas del padre y del abuelo del rey Alfonso VIII -Alfonso VII y Sancho III-, enterrados ambos en la catedral toledana, así como por el del alma del propio Alfonso VIII (*pro remedio animarum bone memorie aui mei, imperatoris, et patris mei, regis Sancii, et pro remedio mee, et pro reuerentia sepulture quam in ecclesia Toletana habent*). Asimismo, también se aclara que se trata de un acto de agradecimiento hacia el apoyo ofrecido al monarca durante su dificultosa minoría de edad por el obispo Cerebruno y, sobre todo, de un movimiento de desagravio ante los misteriosos perjuicios causados en el pasado por Alfonso VIII a la catedral toledana (*et contemplatione seruitii quod dominus Cerebrunus, eiusdem sedis archiepiscopus et Yspaniarum primas, ab infantia mea mihi deuote exhibuit, et maxime pro emendatione iniurie quam eidem ecclesie contuli, quoniam pro peccatis meis exigentibus prefatam ecclesiam beate Marie de Toleto inconsulte uiolauit*)<sup>965</sup>. Lo que se entrega es el monasterio de Covarrubias con todas sus

---

<sup>963</sup> A este respecto es digno de ser reseñado el hecho de que entre los bienes concedidos en 1165 por Fernando II a su hermana Sancha se halle ausente cualquier alusión a Castilla (entendida como la Castilla nuclear, el territorio perteneciente *grosso modo* a la Merindad Mayor de Castilla), por lo que los bienes de la institución radicados en dicho territorio habían escapado al control del monarca leonés.

<sup>964</sup> Véase el documento en: SERRANO PINEDA, 1907, doc. 24, pp. 59-62; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, doc. 218, pp. 360-362; HERNÁNDEZ, 1996, doc. 171, pp. 165-166. Cfr. SERRANO PINEDA, 1907, pp. XLVIII-XLIX.

<sup>965</sup> Como ha señalado PINEDA SERRANO, 1907, p. 59, n. 2, *ni en los episcopologios de Toledo ni en las historias de Alfonso VIII consta en qué pudo consistir este agravio del rey á la iglesia de*

pertenencias<sup>966</sup>, *ut habeatis et possideatis prefatum monasterium cum omnibus, sicut dictum est, liberum uos et successores uestri et ecclesia Toletana in perpetuum*. Sin embargo, dichas pertenencias no son detalladas. ¿Se trataría, *grosso modo*, del conjunto de bienes que había constituido el infantazgo de Covarrubias o, por el contrario, éste habría desaparecido ya en la práctica debido a un proceso de dispersión de sus posesiones, antiguamente controladas por el poder de las infantas?

Lo que está claro es que, aun cuando el infantazgo se hubiera mantenido de alguna manera vigente, tanto bajo el corto reinado de Sancho III como durante la minoría de edad de Alfonso VIII el reino de Castilla carecería de infantas que pudieran asumir su dirección. R. Walker ha interpretado la donación de 1175 como la disolución del infantazgo con sede en Covarrubias<sup>967</sup>. De haber conservado hasta entonces su vigencia, efectivamente, así sería, pues al supeditar el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias a la sede toledana y entregar su control al obispo y al cabildo metropolitano, el monarca castellano estaría privando a lo que del infantazgo castellano quedase de su misma esencia. Ninguna infanta real, *Deo vota*, regiría y velaría en adelante por el patrimonio real, sino que éste era entregado sin concesiones y perpetuamente a la catedral de Toledo. Sin embargo, siempre y cuando el patrimonio hubiera pasado como un bloque a sus nuevos dueños, manteniendo de alguna manera su unidad, cabría preguntarse si en el fondo la desnaturalización sufrida por la institución en Castilla habría sido mayor que la

---

Toledo. Véase también HERNÁNDEZ, 1996, pp. 165-166, quien intuye que el agravio cometido por Alfonso VIII pudo ser *el saqueo real de las reservas del metal precioso guardado en el Sagrario catedralicio para hacer posibles, o facilitar, las emisiones de la ceca toledana*.

<sup>966</sup> El documento determina lo siguiente: *monasterium de Couas Ruuias, quod est edificatum super riuum de Aslantia, in honore beatorum martirum Cosme et Damiani, cum omni iure et hereditate que ad ipsum monasterium pertinet uel pertinuit, iure hereditario in perpetuum, scilicet, monasteriis et cum ecclesiis et deganis, et terris, et cum uillis et collatiis populatis et non populatis, et cum terris et uineis, cultis et incultis, cum pascuis, pratis et montibus et uallibus, cum riuis et molendinis, et azeniis, cum deffensis et piscariis, cum ingressibus et egressibus suis, et cum omnibus terminis suis et pertinentiis, et generaliter cum omni iure et hereditate quod ad prefatum monasterium pertinet.*

<sup>967</sup> WALKER, 2005, p. 361.

perpetrada en León, donde Sancha había entregado el *caput* de San Isidoro de León a canónigos regulares, siendo posteriormente otorgado por Fernando II a la soberana de un reino ajeno que, por supuesto, no era una *Deo vota*. Bajo esta óptica quizás podría pensarse que, contra la explicación oficial del desagravio o como complemento de la misma, la actuación de Alfonso VIII estuvo marcada por una intencionalidad política en la que, como había sucedido con Fernando II, el infantazgo era utilizado con el fin de fortalecer la posición de Castilla en un reino de Toledo que había vivido poco tiempo atrás la injerencia leonesa<sup>968</sup>. De todos modos, el problema se complica un poco más al comprobar que, tal como informa F. J. Hernández, *la corona parece haber remoloneado en hacer efectiva esta restitución, pues cincuenta y dos años más tarde, el 28 de julio de 1228, Gregorio IX exige al nieto del Alfonso VIII, Fernando III, que entregue de una vez la abadía a la catedral*<sup>969</sup>. De hecho, Fernando III inició una política encaminada a devolver al monasterio de Covarrubias sus antiguos bienes enajenados tras 1175 y a restituirle su antigua independencia, sin contar al parecer para ello con la aquiescencia toledana<sup>970</sup>. ¿Estaba el monarca intentando reconstruir el antiguo infantazgo rachel? En cualquier caso, lo cierto es que hacia el final de su reinado, en 1248, fue colocado al frente de la abadía de Covarrubias (que tiempo atrás había dejado de ser un cenobio dúplice para pasar a ser habitada por un colegio canonical) su hijo el infante Felipe, quien fue el último miembro de un linaje real en regir sus destinos<sup>971</sup>.

---

<sup>968</sup> ESTEPA DÍEZ, 2011, p. 53 ha recalcado la importancia que tuvo la creación del obispado de Plasencia, supeditado a la archidiócesis de Toledo, para la consolidación de su territorio en la órbita política castellana frente a las aspiraciones leonesas.

<sup>969</sup> HERNÁNDEZ, 1996, p. 166. *Cfr.* SERRANO PINEDA, 1907, docs. XLII-XLV, pp. 86-88. A pesar de esta afirmación, al menos en un primer momento parece ser que el cabildo metropolitano de Toledo sí ejerció cierto control sobre la abadía de Covarrubias, dado que un documento de 1180 recoge la *conveniencia inter comitissam dopnam Maiorem et dompnum Michaellem, abbatem de Covasrubias, atque nuncios domni Archiepiscopi Toletani*: SERRANO PINEDA, 1907, doc. 25, pp. 62-64.

<sup>970</sup> SERRANO PINEDA, 1907, pp. L-LIII y docs. 30-40, pp. 70-85.

<sup>971</sup> Un documento de 30 de septiembre de 1248 deja claro que para entonces el infante Felipe ya ejercía de abad en Covarrubias: *ego Infans Philipus, illustris regis Castelle et Legionis fillius, abbas de Caveisrrubeis*. Véase SERRANO PINEDA, 1907, pp. LIII-LXIII y doc. 53, pp. 96-97.



R. Walker ha pretendido que el recuerdo de lo que fue el infantazgo hubiera reaparecido unos años después de 1175, cuando Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra otorgaron el acta fundacional de su monasterio de Las Huelgas de Burgos. La autora afirma que *Las Huelgas was endowed, perhaps symbolically, with properties that had been held by Oña or Cavarrubias*<sup>972</sup>. En concreto, se refiere a una heredad sita en San Felices que es otorgada por los monarcas a Las Huelgas, especificando que en su día había pertenecido al abad de Oña; y a la entrega al cenobio burgalés de una granja en Estépar y de ciertas heredades en Bembibre (*the farm of Estépar and estates in Bembibre*), que habrían sido previamente donadas a la infanta Urraca y al monasterio de Covarrubias mediante su carta fundacional de 978. Sin embargo, lo cierto es que la heredad de San Felices consignada en el acta de fundación de Las Huelgas en 1187 (*hereditatem quam oniensis abbas habuit in Sancto Felice*)<sup>973</sup> se encuentra ausente en el documento fundacional de Oña del año 1011<sup>974</sup>; ello significa que no formaba parte de las donaciones otorgadas al infantazgo por los condes de Castilla, sino que fue adquirida por el cenobio oniense con posterioridad. A mayores, para 1187 el infantazgo de Oña había desaparecido largo tiempo atrás (probablemente desde la llegada de los monjes benedictinos ca. 1033), por lo que sus posesiones no tendrían ninguna relación con la institución del infantazgo. En cuanto a la *granja de Estépar y las heredades de Bembibre*, la documentación señala que nada de esto tuvo relación con Las Huelgas. En primer lugar, el documento fundacional de Covarrubias menciona

---

<sup>972</sup> WALKER, 2005, p. 361, n. 101 y n. 102. Previamente, también SERRANO PINEDA, 1907, p. XLIX había afirmado que Alfonso VIII otorgó al monasterio de Las Huelgas de Burgos algunos bienes que habían pertenecido al infantazgo de Covarrubias, y lo propio ha hecho en fechas muy recientes BAURY, 2012, p. 46.

<sup>973</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, p. 22. Alfonso VIII tuvo que realizar una serie de concesiones al monasterio de Oña veinte días después de otorgar el documento fundacional de Las Huelgas para hacer efectivo el traspaso de San Felices, *que est sita iuxta Burgos et ad oniense monasterium Sancti Saluatoris pertinet*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 14, pp. 27-28.

<sup>974</sup> El único topónimo *San Felices* que aparece en el documento es *in alfoce de villa Didaco, cella sancti Felicis*: ZABALZA DUQUE, 1998, doc. 64, p. 462. Por lo tanto, se trataba de un establecimiento religioso cercano a Villadiego, no de la heredad cercana a Burgos que acaba de ser mencionada.

Belbimbre, población burgalesa cercana a Pampliega, no Bembibre (en el Bierzo, cercana a Ponferrada)<sup>975</sup>. En segundo lugar, lo entregado a Covarrubias en Belbimbre es en realidad la población de Villaquirán de los Infantes (*de Venbibe: Villaquiram*)<sup>976</sup>, mientras que lo que Las Huelgas posee en la localidad es una heredad que se extiende entre los términos de Belbimbre y Pampliega y una senra (*hereditatem quam habeo in Benuiure et in Pampliga*), así como el núcleo poblacional conocido como *Barrium de Benuiure*<sup>977</sup>. Por lo que a la heredad y los tributos de Estépar otorgados en 1187 a Las Huelgas se refiere (*totam hereditatem et collatios quos habeo in Estepar*)<sup>978</sup>, no existe en la carta fundacional de Covarrubias ninguna referencia a los mismos. En cuanto a otros bienes con los que fueron dotados los tres monasterios, tanto Covarrubias como Las Huelgas dispusieron de bienes en Muñó, aunque no debió de tratarse de las mismas pertenencias<sup>979</sup>; y tanto Oña como Las Huelgas disfrutaron posesiones en Monasterio de Rodilla, aunque no se puede comprobar si eran las mismas<sup>980</sup>. Así pues, al contrario de lo que afirma R. Walker, en realidad Las Huelgas de Burgos no fue dotado en el momento de su fundación con bienes procedentes del antiguo infantazgo castellano.

La misma autora afirma con respecto a Las Huelgas que *Alfonso VIII was consciously manipulating the old institution of the "infantado" and re-inventing it in a modern Cistercian guise*<sup>981</sup>. A pesar de que el monasterio burgalés no

---

<sup>975</sup> Previamente, ya GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 531, n. 121 había cometido el mismo error.

<sup>976</sup> SERRANO PINEDA, 1907, doc. 7, p. 16.

<sup>977</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, p. 22.

<sup>978</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, p. 22.

<sup>979</sup> Covarrubias dispuso de Ciudadoncha y Madrigalejo del Monte (*de Munnio: Cibtatoria et Matrigale de Tosendo*): SERRANO PINEDA, 1907, doc. 7, p. 16. Las Huelgas, por su parte, poseyó los derechos de explotación de ciertas aguas de la población, incluyendo el uso de molinos (*quoddam pelagum in Monio quod protenditur a ponte usque in presam antiquam, ubi acenie, molendina et alia quelibet edificia*): LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, p. 21.

<sup>980</sup> En 1011 se dotó al cenobio de Oña con, *in Castello que vocitant Monasterio, nostram portionem*: ZABALZA DUQUE, 1998, doc. 64, p. 462; mientras que en 1187 se otorgó a Las Huelgas *hereditatem de Monasterio de Rodella*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, p. 22.

<sup>981</sup> WALKER, 2005, p. 361.

fuera dotado con posesiones del infantazgo, consideramos correcta la aseveración de Walker. Tras las actuaciones de la infanta Sancha durante los últimos años de su vida y de su sobrino Fernando II en 1165 en el reino de León, que habían vaciado el infantazgo de su esencia, el propio Alfonso VIII actuó quizás de manera similar en Castilla en 1175 al ceder el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias a la catedral de Toledo. La institución había perdido definitivamente sus raíces, desapareciendo de tal manera en la práctica, mas su recuerdo pudo prestarse a reinterpretaciones de diversa índole. Las semejanzas que presenta el monasterio burgalés de Las Huelgas con el infantazgo avalan, desde nuestro punto de vista, la opinión de Walker. Hasta aquel momento, el infantazgo había mantenido una escasa relación con la orden de Cîteaux. Solamente puede ser traído a colación el caso del monasterio vallisoletano de La Espina, que había pertenecido al infantazgo regido por la infanta Sancha desde su misma fundación en 1147, bajo el patrocinio de aquélla<sup>982</sup>. Otros cenobios pertenecientes a la institución pasarían después a respetar la observancia cisterciense, pero únicamente tras la muerte de la infanta Sancha y la disolución en la práctica del infantazgo<sup>983</sup>. No obstante, lo que subyace tras la expulsión de la comunidad femenina de San Isidoro de León y la entrega del cenobio a los canónigos agustinianos promovida por Sancha es la idea de que los tradicionales monasterios dúplices hispanos habían dejado de parecer convenientes en el contexto de una nueva Iglesia hispana plenamente reformada. Por ello, entra dentro de lo lógico que Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra dirigieran su mirada a la todopoderosa orden cisterciense para establecer su fundación burgalesa. Pero, ¿por qué pensar que ésta tenía alguna relación con el infantazgo?

La respuesta está en las enormes similitudes existentes entre Las Huelgas y la que había sido la sede tradicional de la institución desde, al menos, la segunda mitad del siglo XI: San Isidoro de León<sup>984</sup>. Ambos cenobios, como

---

<sup>982</sup> Véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 20 y 93-100.

<sup>983</sup> Se trata de los cenobios de Valdeiglesias, Carracedo, Castañeda, Belmonte, San Miguel de Dueñas y Sancti Spiritus de Olmedo. Véase GARCÍA CALLES, 1972, pp. 88-92 y 100-102.

<sup>984</sup> Que ya fueron recaladas en su momento por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1986, p. 139: *Alfonso VIII probablemente concibió la idea de edificar un conjunto con amplitud regia, al margen de la*

anteriormente había sucedido con Palat del Rey, contaron con la presencia junto a sus muros de un palacio real, siendo atestiguada la existencia del de Las Huelgas por las palabras de Lucas de Tuy: *alter nostris temporibus Salomon idem rex iuxta predictam domum Domini hedificavit palacium regis*<sup>985</sup>. Asimismo, los dos centros monásticos sirvieron de cementerio real. A mayores, en ellos vivieron de forma más o menos estable algunas infantas, que debieron de ocuparse del consiguiente mantenimiento de la memoria funeraria, como demuestra para el caso de Las Huelgas el papel central desempeñado por la infanta Berenguela en los funerales reales de su hermano Fernando († 1211), su padre Alfonso († 1214) y su hermano Enrique († 1217), relatado por Jiménez de Rada<sup>986</sup>. Además de ello, así como las infantas señoras del infantazgo tuvieron entre sus manos el control de la administración de los bienes del mismo, las *señoras* de Las Huelgas se encargaron de la administración del temporal del monasterio burgalés<sup>987</sup>. Luego pensamos que puede asumirse que las infantas señoras del infantazgo asentadas en San Isidoro de León y las infantas castellanas *señoras* de Las Huelgas cumplieron papeles similares. La presencia de estas últimas al frente del cenobio burgalés, compartiendo su dirección con las abadesas, como espejo de sus antecesoras situadas a la cabeza del infantazgo, debió de contribuir a que Las Huelgas fuera constituido como un monasterio femenino. Frente a las comunidades dúplices de San Isidoro, Covarrubias u Oña, ahora proscritas en un contexto religioso completamente acorde ya con los cánones romanos, el vector

---

*ciudad, hacia 1180, cuando ya estaba a punto de terminar la recuperación del Infantazgo. La ciudad de León, considerada como capital del reino, tenía también un conjunto de monasterio, panteón y palacio. Don Lucas de Tuy podía recordar lo leonés cuando dice que por la obra de las Huelgas Burgos era vista como "civitas regia". Más recientemente, véase DECTOT, 2009, p. 172: en ce sens, Las Huelgas est un décalque de San Isidoro de León, dont il reprend à la fois la vocation funéraire et la liaison avec les filles du souverain. À une abbaye classique, devenue entre temps collégiale augustiniennne s'est désormais substituée une abbaye cistercienne.* Consúltese asimismo, sobre las relaciones existentes entre San Isidoro de León y Las Huelgas de Burgos, el muy reciente trabajo de MARTIN, 2014.

<sup>985</sup> TVDENIS, 2003, p. 324. Sobre el palacio real de Las Huelgas, *infra*, p. 1101 *et seq.*

<sup>986</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 306, 329-330 y 338. Véase SHADIS, 2009, pp. 149-171, esp. 151-159. *Cfr.* MARTIN, 2014, § 15.

<sup>987</sup> *Supra*, cap. II. 6.

femenino sobrevivió como el medio comunitario más adecuado para convivir con la presencia de las hijas del rey.

Desde nuestro punto de vista, todas estas similitudes no parecen fruto de la casualidad, sino que más bien conducen a pensar que Alfonso VIII estaba rememorando en su fundación de Las Huelgas una institución con la que los territorios bajo su gobierno llevaban conviviendo durante siglos. Un dato que, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, ha pasado hasta el presente completamente desapercibido, avala esta hipótesis. Se trata de una referencia cronística de la *Primera Crónica General*, contenida en el *manuscrito de la Biblioteca Nacional 10134 bis* y recogida como anotación a pie de página en la edición de R. Menéndez Pidal<sup>988</sup>. Al terminar la narración de la fundación del monasterio de Las Huelgas por parte del rey Alfonso VIII, el citado manuscrito incorpora el relato legendario según el cual el monarca recibió la visita de un mensajero divino que lo reprendió por sus pecados (especialmente por su relación adúltera con la judía toledana Raquel) y le comunicó que la maldición divina impediría que sus descendientes varones vivieran lo suficiente para perpetuar su regia estirpe, mas que finalmente su nieto Fernando III heredaría su reino. Tras ello, el texto afirma: *quando el rey don Alfonso [ou]o oydo esto, fico muy triste en so coraçon, repentiendose mucho de sus peccados, [et de a]lli adelante puso de fazer el monesterio de Burgos et el ospital, segunt agora oyre[des. Et quisieralos fazer en Cuevas Ruyas], mas don [Dyego] el bueno le conseio que los [fizyesse alli en Burgos fuera, onde todos vyessen la obra quel fazia].* ¿Por qué habría sido la intención inicial de Alfonso VIII levantar su magno monasterio, la fundación religiosa más importante de su reinado y acogimiento de su propia familia, en Covarrubias? ¿Qué relación existe entre esta primitiva intención, que podemos situar en torno al año 1180<sup>989</sup>, y la donación del monasterio de Covarrubias a Toledo en 1175? ¿Planeó el monarca castellano la creación de un monasterio que supusiera una

---

<sup>988</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685. ARIZALETA, 2005, pp. 42-43 sí recoge y reproduce el texto que ahora nos atañe mas, al estar su trabajo enfocado a la historia de la judía Raquel, la autora no extrae ninguna conclusión respecto a la mención de Covarrubias.

<sup>989</sup> Véanse las cuestiones relativas a la cronología de la fundación del monasterio de Las Huelgas *supra*, cap. II. 1. 1.

reinterpretación del infantazgo castellano en la misma población donde aquél había tenido su sede? Tras el cambio de planes y la construcción definitiva del cenobio en Burgos, ¿pudo haber estado motivada la ambición del monarca castellano de convertir Las Huelgas en *matrem ecclesiam* de los monasterios cistercienses femeninos de Castilla y de León por el recuerdo del infantazgo? Quizás podría entonces establecerse un paralelismo entre el tipo de posesión o control ejercido por las infantas rectoras del infantazgo sobre los monasterios pertenecientes a la institución y un hipotético control ejercido por las infantas señoras de Las Huelgas (juntamente con la abadesa monástica) sobre los cenobios bernardos sujetos a la obediencia para con el monasterio burgalés. ¿Estaría el soberano castellano, por lo tanto, intentando rememorar el control de la familia real sobre una serie de centros monásticos y, a la vez, actualizándolo *en clave europea* en un momento en el que la Iglesia había dejado de admitir los tradicionales cenobios dúplices? ¿Era la nueva congregación monástica bernarda de Las Huelgas una reinterpretación del infantazgo? ¿La batalla diplomática de Alfonso VIII para incluir también bajo el poder de Las Huelgas cenobios leoneses suponía una respuesta a la entrega de bienes de Toledo y su Transierra llevada a cabo por parte de Fernando II a favor de su hermana Sancha? Así como tras la actuación de Fernando II subyacía la manipulación del antiguo infantazgo, ¿podría suceder lo mismo tras la operación efectuada por Alfonso VIII? ¿Podría, finalmente, haber tomado en consideración Alfonso VIII para su fundación burgalesa el modelo monástico ofrecido por Fernando I y Sancha (calificados por R. Walker como *particularly illustrious and comparable ancestors*<sup>990</sup>) en San Isidoro de León, máxime cuando Fernando I provenía, como el propio Alfonso VIII, de un matrimonio navarro-castellano?<sup>991</sup>

---

<sup>990</sup> WALKER, 2005, p. 359.

<sup>991</sup> Quizás esto contribuiría a explicar el renovado y efímero interés mostrado por Alfonso IX de León y su esposa Berenguela I de Castilla en el panteón funerario de San Isidoro de León (no en vano enterraron allí a su hija Leonor, fallecida en 1203) tras la decisión de Fernando II de León de inhumarse en la catedral de Santiago de Compostela, siendo como era la reina Berenguela una excelente conocedora de primera mano de la fundación paterna de Las Huelgas de Burgos. Véase SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2005, esp. pp. 493 y 507.

En nuestra opinión existen a día de hoy suficientes pruebas para asumir que existió una relación entre el infantazgo y Las Huelgas de Burgos. Un mayor conocimiento del infantazgo, muy especialmente de sus estertores, podría demostrar o rechazar la serie de hipótesis expuestas más arriba, contribuyendo así a clarificar y delimitar sus vínculos con el monasterio real burgalés.

## II. 8. *DEO DICATAE FEMINAE*: LA COMUNIDAD MONÁSTICA

Dentro del complejo monástico delimitado por la cerca del cenobio de Las Huelgas habitaban diversos colectivos de personas, cada cual ocupado en unas tareas diferentes. El más importante de ellos era, naturalmente, el compuesto por las aristocráticas monjas, dedicadas al oficio divino y a la administración de los cuantiosos bienes temporales del cenobio, a cuyo servicio se situaba el resto de personajes residentes en Las Huelgas. Junto a las monjas existía un colectivo de novicias, educadas para devenir en el futuro monjas. Monjas y novicias componían, *stricto sensu*, la comunidad monástica. No obstante, junto a ellas encontramos, habitando sus propias estancias, la comunidad de los conversos y conversas (colectivo que tuvo una importancia fundamental durante los primeros tiempos de vida de la orden cisterciense), que presentaba su propia idiosincrasia, teniendo una participación limitada en la vida espiritual de la abadía y encargándose, sobre todo, de las actividades ligadas al trabajo manual. Por otro lado, las necesidades litúrgicas de la comunidad de monjas y novicias hacían necesaria la presencia permanente en Las Huelgas, como en cualquier cenobio femenino de importancia, de un colegio estable de capellanes dedicados a la *cura monialium*. Finalmente, en el interior del recinto monástico residían también otros personajes de menor rango social, como criados y artesanos, empleados básicamente como mano de obra en la explotación de los recursos del monasterio.

### II. 8. 1. *Duennas*: las monjas

El principal estamento de cuantos habitaban en el recinto monástico de Las Huelgas de Burgos era el formado por las monjas, denominadas frecuentemente en la documentación *duennas* o *duennas de uelo*. Toda la vida abacial giraba en torno a ellas, puesto que eran las encargadas de llevar a cabo las actividades litúrgicas del cenobio (con la asistencia de los capellanes). El número de monjas que componían en el siglo XIII la comunidad de Las Huelgas debía de rondar el centenar, a juzgar por un interesantísimo



documento fechado en Burgos el 27 de noviembre de 1257<sup>992</sup>. En él la infanta Berenguela, a la sazón *señora* del monasterio, con el consentimiento de la abadesa Elvira Fernández y del conjunto de la comunidad monástica, otorga un ordenamiento interno en el que se estipula que *fazemos tal establecimiento por nos, los que agora hy somos, e por las otras que hy seran daqui adelante pora siempre iamas, que en este monesterio sobredicho aya syempre ciento duennas de uelo e non mas, et estas que sean fiiasdalgo; pero, si acaeciére que alguna duenna onrrada quiera hy entrar que sea a seruicio de Dios e a onrra e a pro del monesterio sobredicho, que lo pueda fazer demas deste cuento*. Aunque haya que interpretar este documento más como una declaración de intenciones que como la consignación de un hecho irrefutable, parece razonable que, efectivamente, el número de monjas integrantes de la comunidad de Las Huelgas rondara o superara ligeramente el centenar a mediados del siglo XIII<sup>993</sup>.

El documento en cuestión resulta igualmente interesante por cuanto especifica la obligatoriedad de que las monjas profesas en el cenobio burgalés sean de origen noble, hidalgas<sup>994</sup>. Esta condición social es refrendada por la documentación monástica, que recoge la presencia en Las Huelgas como monjas de, entre otras, Elvira, hermana de Gonzalo Ruiz de Girón, mayordomo

---

<sup>992</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 501, pp. 328-330.

<sup>993</sup> PÉREZ-EMBED WAMBA, 1989, p. 1112 ha señalado respecto a las disposiciones cuantitativas del documento que *se trataba evidentemente de una tasación tras una mayor generosidad anterior en las admisiones*, lo que deja la puerta abierta a que el número de monjas fuera, para aquel momento de mediados del siglo XIII, considerablemente mayor al centenar. Sobre el número de integrantes de la comunidad monacal de Las Huelgas y de otros cenobios femeninos, véanse las apreciaciones de BAURY, 2012, pp. 64-66. Aunque escape ampliamente del marco cronológico de este trabajo, vale la pena señalar que a comienzos del siglo XVI, concretamente en 1512, el obispo de Málaga y de Cuenca, Diego Ramírez de Villaescusa, estableció el número de integrantes de la comunidad de Las Huelgas en *60 monjas de velo, 20 novicias y 30 freilas*. Véase al respecto GARCÍA ORO; PORTELA SILVA, 2001, pp. 177-178; GARCÍA ORO; PORTELA SILVA, 2004, pp. 137-138.

<sup>994</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 367-368.

de Fernando III<sup>995</sup>; María Gutiérrez, madre del obispo de Burgos García Martínez de Contreras<sup>996</sup>; Beatriz Fernández, hija del infante Felipe, hermano de Alfonso X<sup>997</sup>; e Isabel de Molina, hija de los señores de Molina, Alfonso y Blanca, y nieta de Alfonso X<sup>998</sup>. Por otro lado, es importante señalar que estas damas nobles conservaban sus bienes patrimoniales, de los que podían disponer como mejor les placiera, como deja claro un otorgamiento del monarca Alfonso X en el que se determina que *de los bienes sobredichos, assi muebles commo heredades, que desta guisa ouieren o heredaren qualquier religioso o religiosa de mios regnos, sennaladamente, las monias del mio monesterio de Sancta Maria la Real de Las Huelgas, que pueda amenistrar en su vida e partir por si o por otro e dar e cambiar e arrender e vender e enpennar e enagenar e mandar en vida e en muerte al monesterio, si quisiere, o a otras personas qualesquier con liçençia de su abbad o de su abbadesa o de su mayor todo lo que desta guisa ouiere o heredare en qualquier manera*<sup>999</sup>. A mayores, las monjas que libremente decidían realizar en el momento de su muerte donaciones al monasterio no entregaban a éste sino *el quinto de su heredamiento*, es decir, la quinta parte de sus bienes<sup>1000</sup>, con lo cual sus familias no verían su profesión en el monasterio como un peligro o una merma

---

<sup>995</sup> ABAJO MARTÍN, 1986, doc. 150, pp. 286-289: *don Gonzalo Roiz, maiordomo del rei de Castella, e mios fijos e mias fiias que oue de donna Sancha Roiz, esto es a saber (...) e Eluira Gonzaluez, con otorgamiento de la abbadessa e del conuento de Sancta Maria la Real de Burgos.*

<sup>996</sup> Sabemos que María Gutiérrez era abadesa de Las Huelgas en 1192: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 30, pp. 55-57. Su maternidad del obispo García Martínez de Contreras la atestigua un documento de 1197 que hace mención de *domna Maria Guterreç, con suos filios, per nomine domno Garçia Martineç e con Roi Martineç e con Ferrando Martineç e con Urraca Martineç, e con suo annado Gonçaluo Martineç*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 45, pp. 80-81. Cfr. GARRIDO GARRIDO, 1983, doc. 336, p. 126.

<sup>997</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 71, p. 132 y doc. 101, pp. 184-186: *Beatriz Ferrandez, fiia del infante don Felip, monia en el monesterio de Santa Maria la Real de Burgos.*

<sup>998</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 573, pp. 78-79: *de ommes e de duennas del dicho monesterio, monias: donna Ysabel, fiia del infante de Molina.*

<sup>999</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 559, pp. 49-51.

<sup>1000</sup> Véase la confirmación documental de esta práctica en LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 276 y 310, pp. 40-41 y 87-88; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 538, pp. 13-14; CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 106, pp. 191-193.

para su patrimonio económico<sup>1001</sup>. J. M. Lizoain Garrido y J. J. García han recalcado que esta independencia económica de las *duennas* de Las Huelgas repercutiría, por un lado, en el prestigio de la institución y, por otro lado, *proporcionaría a las titulares un nivel de vida superior al habitual en otros institutos*<sup>1002</sup>. Ilustra esta afirmación, por ejemplo, la bula del papa Alejandro IV que permite a las monjas de Las Huelgas el uso de ropas especiales de abrigo, contrario a la normativa benedictina y tan agradecido en una ciudad como Burgos<sup>1003</sup>.

Al frente de toda la comunidad monástica, conversos/as y capellanes incluidos, se situaba la abadesa de Las Huelgas<sup>1004</sup>. Ella era la máxima responsable de velar por el buen funcionamiento tanto de la vida espiritual como de la vida económica del cenobio. Entre sus cometidos<sup>1005</sup>, se contaba el de rendir cuentas a los visitadores designados por el monasterio de Cîteaux, al que Las Huelgas se hallaba supeditado como *specialis filia*. Su elección estaba en manos del conjunto de la comunidad monjil y su cargo revestía un carácter vitalicio. Determinadas decisiones, especialmente aquéllas que afectaban a los bienes comunes del monasterio, no eran tomadas por la abadesa de forma unilateral, sino que exigían ser llevadas a cabo *cum consensu omnium conuentus*<sup>1006</sup>. Como es habitual, la abadesa era asistida en sus tareas por la priora, segundo cargo en la jerarquía de la comunidad monástica y persona de

---

<sup>1001</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 107.

<sup>1002</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 370.

<sup>1003</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 509, p. 341.

<sup>1004</sup> Sobre el cargo de abadesa de Las Huelgas, véase ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944. *Cfr.* AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 33-40. Puede consultarse un abaciología del monasterio de Las Huelgas en CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 123-128; ALONSO ABAD, 2007, pp. 401-424.

<sup>1005</sup> Véanse las referencias del capítulo CX (*De abbate*) de los *Ecclesiastica officia*, donde se lee que el abad debe ocupar el primer lugar del coro, presidir los capítulos, nombrar a priores, subpriors y chantres, imponer sanciones, promover o degradar a los monjes y recibir sus confesiones (*abbas debet primum et proprium locum in dextro choro habere (...) Capitulum et collationem tenere. Prioris, supprioris, et cantoribus officia (...), et penitentias levis et gravioris culpe debet in capitulo fratribus iniungere, et ab eis absolvere. Similiter et quem voluerit promovere et degradare (...) Confessiones recipere*): CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 310-313.

<sup>1006</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 371-372.

toda confianza, encargada de sustituirla en caso de ausencia<sup>1007</sup>; en el caso de Las Huelgas, podemos suponer que, a su vez, la priora contaba con la ayuda y colaboración de una *sopriora* que aparece citada en varias ocasiones en la documentación<sup>1008</sup>.

Determinadas actividades monásticas, por otro lado, eran puestas en manos de cargos específicos. Así, encontramos referencias documentales a la existencia de una sacristana, cuyo cometido era velar por el buen desarrollo y la calidad de las celebraciones litúrgicas del monasterio<sup>1009</sup>, siendo la custodia del ajuar

---

<sup>1007</sup> El capítulo CXI (*De priore*) de los *Ecclesiastica officia* determina a las claras su calidad de ejecutor de las órdenes dictaminadas por el abad: *de cetero presente et absente abbate intus et foris de omnibus et in omnibus pro voluntate abbatis se agat*. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 314-317. Cfr. COELHO, 2006, p. 141 para obtener una visión de conjunto del cargo de priora en los monasterios cistercienses femeninos del vecino reino de León.

<sup>1008</sup> Sabemos, por ejemplo, de la existencia durante la década de 1250 de una subpriora llamada Sancha Ferrandez, que aparece como firmante en diversos documentos. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 408, 482, 500, 502 y 505-506, pp. 203-204, 302-304, 327-328, 330-332 y 335-339. En ocasiones, mientras que los priores ejercían de mano derecha del abad en todo lo concerniente al monasterio, tanto en los asuntos espirituales como en los temporales, los subpriors podían encargarse de manera más específica, como sucedía en el monasterio de Cluny, de aquellas cuestiones relacionadas específicamente con la disciplina claustral: DAVRIL; PALAZZO, 2009, pp. 48-49. De hecho, esta impresión se ve confirmada por la lectura de los *Ecclesiastica officia* que, en el capítulo XCII, dedicado a los subpriors (*De suppriora*), consignan entre sus obligaciones las de despertar a los monjes que se duermen en el coro, corregir el comportamiento del chantre y el sacristán y velar por la buena conducta de los monjes en el claustro y en la sala capitular: *ad supprioram pertinet fratres in choro excitare present etiam priore, et cetera que ad cantorem et sacristam pertinent, cum necesse fuerit emendare. In claustro tempore lectionis, et in capitulo ad intervalla, ut fratres se ordinate habeant, sollicito procurare*. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 316-319.

<sup>1009</sup> Las obligaciones de los sacristanes cistercienses son recogidas por el capítulo CXIV (*De sacrista et solatio eius*) de los *Ecclesiastica officia*, que nombra, entre otros deberes, los de hacer sonar las campanas monásticas, ocuparse de las lámparas y candelas, abrir y cerrar las puertas de la iglesia y llevar el tempo de los oficios litúrgicos. De todos modos, las más importantes de sus atribuciones eran las relacionadas con los oficios divinos, como preparar y recoger los evangelios, misales, vasos sagrados y vestimentas (*textum, missale, vasa, vestimenta, linteamina, et cetera utensilia in ecclesia et ad altare necessaria servare, parare, et quoties expedit mutare*); lavar el ajuar litúrgico (*corporalia, offertoria, tersoria quibus digiti sacerdotis post communionem tergantur, et pallam altaris super quam extenditur corporale, in*

litúrgico<sup>1010</sup>. Junto a ésta, la liturgia era también cometido de la cantora, responsable de la dirección del canto coral y de los libros litúrgicos relacionados con él<sup>1011</sup>. Más mundanas eran las actividades llevadas a cabo por la cillera o cilleriza, relacionadas básicamente con la producción y el consumo del monasterio, tanto de alimentos como de otros productos -como ropa-<sup>1012</sup>, lo que la convierte en buena medida en la responsable de la supervisión no sólo de la cilla, sino también de hornos, establos, molinos, bodegas y pesquerías; en este sentido, sus tareas implicarían constantes transacciones comerciales y buena parte de los recursos económicos del cenobio pasaría por sus manos<sup>1013</sup>. Además, era la encargada de velar por la

---

*vase ad hoc deputato separatim lavans*); y confeccionar las sagradas hostias (*similiter hostias alba indutus faciat*): CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 318-323.

<sup>1010</sup> Un ordenamiento interno, otorgado en 1263 por la infanta Berenguela, *señora* del monasterio, y la abadesa Urraca Alfonso, con el consenso de toda la comunidad monástica, establece en 180 maravedíes anuales la cantidad que debe ser destinada a proveer a la iglesia abacial *de çera, de olio, de oliuas e de linaza e de seuo e de ençiense e de todas las otras cosas que fueren y menester*: LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 534, pp. 6-9. La encargada de administrar estos recursos era, sin duda, la sacristana de Las Huelgas.

<sup>1011</sup> Los *Ecclesiastica officia* consagran su capítulo CXV (*De cantore et solatio eius*) al chantre y su ayudante, el subchantre (*succentor*), determinando su obligación de corregir las imperfecciones del canto litúrgico (*negligentias de antiphonis, psalmis, responsoriis parvis, hymnis atque versiculis imponendis*), de llevar a la iglesia monástica y recoger posteriormente los libros sagrados (*cantoris enim est, libros in ecclesiam ferre et referre*), de determinar las lecturas apropiadas para los monjes en el claustro (*lectiones in claustro terminare, legentibus monstrare, et per se aut per alium auscultare*), de mantener a buen recaudo el *armarium* (*post collationem armarium debet firmare, et tempore laboris, dormitionis et refectionis, et dum vespere cantantur obseratum tenere*) y, finalmente, de controlar las celebraciones de difuntos (*tricesimum diem defunctorum a sequenti die post sepulturam eorum computare, et in capitulo dicere, brevia pro ipsis mittenda (...) scribere, et in capitulo etiam brevia legere*). Consúltese CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 322-327.

<sup>1012</sup> El capítulo CXVII (*De cellarario et solatio eius*) de los *Ecclesiastica officia* especifica respecto al cillerizo que *ad ipsum etiam pertinet preparare pulmenta cocis utriusque coquine, et mittere sal in pulmentis generalibus, et hec per scutellas dividere (...) Panem et vinum vel siceram hora competenti in refectorio ad distribuendum preparare*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 328-333. Cfr. las doctrinas respecto al cillero recogidos por la *Regla de san Benito: Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 52-53.

<sup>1013</sup> Cfr. COELHO, 2006, p. 142.

disciplina de los hermanos conversos<sup>1014</sup>. También estaban directamente relacionados con el siglo los quehaceres de la portera, encargada de recibir y atender a los visitantes que se hallaran de paso en el cenobio<sup>1015</sup>. Finalmente, el gobierno y atención de la enfermería eran cometido de la enfermera, quien debía velar por la salud, tanto física como espiritual, de las hermanas enfermas<sup>1016</sup>.

## II. 8. 2. *Ninnas*: las novicias

Junto a las *duennas de uelo* habitaban el monasterio de Las Huelgas las novicias<sup>1017</sup>. El ya mencionado ordenamiento de la infanta y *señora* Berenguela y la abadesa Elvira Fernández (1257), que establecía en un centenar el número máximo de monjas del monasterio, estipulaba a continuación: *otrossi, establecemos que aya hy quarenta ninnas fiasdalgo e, si finaren algunas destas ciento duennas que auemos dicho, que tomen de las quarenta ninnas*

---

<sup>1014</sup> WILLIAMS, 1998, p. 85. Véanse determinadas obligaciones de los cilleros cistercienses para con los conversos en CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 330-331.

<sup>1015</sup> La importancia del cargo de portera, máxima responsable de controlar los accesos al monasterio y, por lo tanto, de que la clausura de la comunidad no se viera perturbada, está atestiguada por el funcionamiento interno del monasterio leonés de Carrizo, donde se documentan hacia mediados del siglo XIII dos porterías distintas: la portera mayor y la portera menor. Véase BURON CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 509, pp. 583-584. Los *Ecclesiastica officia* especifican en su capítulo LXXXVII (*De hospitibus suscipiendis*) las normas adecuadas para la recepción de huéspedes en los cenobios de la orden, relatando que *abbas nanque quilibet in suo monasterio, portario suo aliquos ad hoc idoneos perspexerit designate debet*. CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 246-249. Asimismo, el capítulo CXX (*De portario et solatio eius*) detalla las obligaciones del portero, precisando que éste debe contar con la ayuda de un subportero y añadiendo a la recepción de huéspedes determinadas funciones de carácter caritativo para con los transeúntes (*que postquam a refectioe surrexerit, debet ad portam pauperibus distribuere*): CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 334-337.

<sup>1016</sup> Las atribuciones de las hermanas enfermeras son tratadas con detenimiento en otro apartado de este trabajo: *infra*, cap. IV. 3. 2. Baste de momento, por lo tanto, con señalar que los deberes del enfermero cisterciense son recogidos en el capítulo CXVI (*De infirmario*) de los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 326-329.

<sup>1017</sup> Determinados aspectos generales acerca de la institución del noviciado en el contexto cisterciense son tratados en: LYNCH, 1973; VOGÜÉ, 1978. Centrado en el contexto del monacato femenino inglés: POWER, 1964, pp. 11-48.

*sobredichas e metan en so logar daquellas que finaren, e quantas tomaren de las ninnas para fazer monias que metan otras tantas en so logar, assi que sea tan bien cumplido toda uia el cuento de las ninnas como el de las monias*<sup>1018</sup>. La intención, por lo tanto, era contar con un contingente estable de cuarenta novicias que pudieran ir ocupando las vacantes dejadas por las monjas fallecidas. Su condición de futuras monjas motivó que ellas también tuvieran que proceder obligatoriamente de familias nobles. Desgraciadamente, la documentación monástica conservada no consiente conocer los detalles de la vida de estas muchachas durante el periodo anual de formación que precedía su condición de monjas. Todo lo más podemos suponer que, de acuerdo con los preceptos recogidos ya en la *Regla de san Benito*, las novicias de Las Huelgas serían instaladas todas juntas en un sector monástico concreto, desarrollando allí su vida cotidiana, tanto las actividades más mundanas como aquellas otras relacionadas con su formación intelectual y espiritual<sup>1019</sup>. Durante ese periodo de formación estarían al cuidado de una monja concreta, que pasaría la mayor parte del tiempo con ellas y evaluaría su evolución, la *maestra de conversas*. En este caso concreto, sin embargo, la ausencia de documentación específica puede intentar suplirse con el uso de documentación de carácter más general. Así, los *Ecclesiastica officia* ofrecen una valiosa información acerca de las atribuciones de los maestros de novicios de la orden<sup>1020</sup>. Gracias a ello sabemos que debían enseñar a los novicios los conocimientos adecuados y corregirlos en todo aquello en lo que se desviaran de la rectitud (*magister novitiorum debet novicios ordinem suum docere, in ecclesia excitare, et ubicunque se negligenter habuerint, verbo vel signo quantum potuerit emendare*), para lo cual debían suministrarles todo aquello que necesitaran, así como conducirlos al capítulo para escuchar los sermones e imponerles penitencias (*in capitulum ad audiendum sermones adducere. De apertis negligentiis cum ante eum veniam petierint, penitentiam dare*). Acabado

---

<sup>1018</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 501, pp. 328-330.

<sup>1019</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 80-82: *mais ensuite il sera dans la maison [cella novitiorum] où les novices étudient, mangent et dorment, sous la conduite d'un ancien apte à gagner les âmes, qui les surveillera avec la plus grande attention.*

<sup>1020</sup> Concretamente en su capítulo CXIII (*De magistro novitiorum*): CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 318-319.

su año de prueba, eran los encargados de acompañar a los novicios durante su bendición y de preparar esta ceremonia (*et anno evoluta ad benedictionem adducere*).

Del mismo modo, puede comprobarse en los *Ecclesiastica officia* el ritual al que eran sometidos los novicios cistercienses al ingresar en un monasterio de la orden<sup>1021</sup>. Todo aspirante a novicio era únicamente admitido en la sala capitular monástica (donde debía realizar formalmente la petición de admisión en el noviciado) tras el paso de cuatro días desde su llegada al cenobio en cuestión y su solicitud inicial de admisión (*monachus quis fieri volens, facta petitione non nisi post quatuor dies ducatur in capitulum*). En la ceremonia que tenía lugar en la sala capitular, siempre tras la lectura de la Regla de san Benito, se desarrollaba una escena en la que el aspirante debía postrarse ante el abad y jurarle obediencia (*inclinat recedens ad hospitium. Eodem modo se agat, quoties post lectam regulam venerit in capitulum*). Este ritual debía realizarse durante tres días seguidos. Así pues, transcurrida una semana desde la llegada a la abadía del aspirante a novicio (durante la cual debía residir en la hospedería monástica, como cualquier visitante del cenobio ajeno a su comunidad), éste podía finalmente ser admitido en el noviciado, dando así comienzo a su año de prueba (*tercio vero die ducatur in cellam novitiorum. Et abhinc annus incipitur probationis*). Durante ese año, el ya novicio era claramente distinguido de los monjes de la comunidad. Vivía en un lugar aparte, separado de aquéllos; no podía comunicarse con ellos, ni oralmente ni mediante signos (*cum monachis non significet*); debía llevar un hábito diferente del de los monjes (*hisdem cybis vescatur, hisdem pannis induatur, excepto habitu monachili: pro quo cappam et mantellum vel pelles habeat*) y no era tonsurado, al contrario que éstos; y, finalmente, tenía la obligación de abandonar la iglesia monástica durante los oficios antes de que lo hicieran los monjes (*ante monachos de choro post horam exeat*). No obstante, a pesar de estos signos de diferenciación, el novicio debía llevar una vida cotidiana acorde

---

<sup>1021</sup> Véase, para lo que sigue, el capítulo CII (*De noviciis*) de los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 294-299. No centrado en el ámbito cisterciense, *cfr.* CONSTABLE, 1987.



con la de los monjes, al leer, comer, trabajar y reposar siguiendo los mismos horarios que aquéllos (*hisdem horis quibus monachi, laboret, quiescat, legat, dormiat*). Incluso, de morir durante su año de prueba, el novicio sería enterrado del mismo modo y en el mismo lugar que un monje de pleno derecho (*si in cella moritur, de eo sicut de monacho fiat*). Transcurrido dicho lapso temporal, si era finalmente admitido como miembro de la comunidad, el novicio debía acudir a la sala capitular, donde renegaba de todas sus posesiones personales (*qui vero monachus fieri voluerit, completo anno probationis vocatus in capitulo, coram omnibus quid de rebus suis si quas habet fieri debeat disponat*), para acceder acto seguido a la iglesia monástica, donde era bendecido por el abad ante la presencia del chantre y del sacristán (*assistente ei cantore et sacrista, compleatque benedictionem sicut in collectaneo habetur*) y tonsurado (*deinde tondeatur in monachum*), antes de iniciar una procesión en torno al coro monástico, en el transcurso de la cual debía humillarse ante el conjunto de la comunidad de monjes de la que estaba a punto de empezar a formar parte (*novicius vero ter petita venia post SUSCIPE ME, statim humiliet se ad pedes abbatis (...) Postea humiliet se ante priorem et percurrat chorum ipsius humilians se ad pedes singulorum*). Su nueva condición de monje se ejemplarizaba cuando el ya ex novicio ocupaba su nuevo lugar en el coro de monjes (*fratribus respondentibus AMEN; et sic statuatur in chorum*).

M. Cassidy Welch, por su parte, ha llamado la atención acerca de un tratado de mediados del siglo XIII, escrito probablemente por Stephen de Sawley, abad de Newminster y de Fountains, titulado *Speculum Novitii* y concebido para adoctrinar a los novicios<sup>1022</sup>. En la obra se destaca la importancia otorgada al seguimiento de la evolución del novicio mediante la confesión diaria, así como la clara identificación de sus recuerdos y vivencias pasadas (su vida secular, en definitiva, incluidas las relaciones con su familia) con el pecado. Cassidy-Welch ha destacado también la enorme importancia concedida por los maestros de novicios a la humildad y a las estrategias mnemotécnicas, desplegadas tanto en la *meditatio* como en la asimilación de la palabra escrita, a la hora de formar a los futuros monjes. Todo ello formaría parte, en definitiva, de una estrategia

---

<sup>1022</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 35 *et seq.* Cfr. MIKKERS, 1946.

encaminada a subordinar -e incluso a destruir- el ego de los novicios, comprendido como un peligro para el correcto funcionar de la comunidad<sup>1023</sup>. Los recuerdos personales se basan en una percepción subjetiva de la realidad -en la individualización, en el yo-, una concepción contraria a la vida comunitaria que se intenta inculcar a los novicios, en la que su experiencia personal carece de importancia, en contraste con una nueva vida comunitaria basada en otros principios distintos.

### II. 8. 3. *Freyres y freyras: los conversos*

El de los conversos es un estamento básico para la comprensión del movimiento monástico cisterciense<sup>1024</sup>. La regulación de todo lo que le concierne está contenida primeramente en los *Usus conversorum*, código elaborado probablemente en el segundo cuarto del siglo XII<sup>1025</sup>, al que se añadió posteriormente, en el último cuarto del mismo siglo XII, la *Regula conversorum*<sup>1026</sup>. Se trataba, fundamentalmente, de enormes cantidades de hombres que dependían de un cenobio cisterciense (dentro del cual formaban una comunidad propia), para el que trabajaban sobre todo en labores manuales, relacionadas esencialmente con sus negocios agrícolas y ganaderos, aunque ello no excluye que fueran también empleados en pequeñas tareas constructivas, de cocina o de mercadeo<sup>1027</sup>. A pesar de formar parte de las comunidades monásticas cistercienses, los conversos no eran ordenados (salvo excepciones)<sup>1028</sup>, por lo que no se trataba de monjes (de

---

<sup>1023</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 38-45.

<sup>1024</sup> Sobre los conversos cistercienses, véase: DUCOURNEAU, 1928-1929; HALLINGER, 1956; LECLERCQ, 1965; LEKAI, 1977, pp. 334-346; WILLIAMS, 1998, pp. 79-88.

<sup>1025</sup> Véase su reciente edición crítica en WADDELL, 2000.

<sup>1026</sup> DUCOURNEAU, 1928-1929, pp. 156-160.

<sup>1027</sup> LEKAI, 1977, p. 337; WILLIAMS, 1998, pp. 85-86.

<sup>1028</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 174: *cum secundum Ordinis instituta nullus conversus, monachus fieri debeat a die petitionis ipsius factae in capitulo monachorum, auctoritate Capituli generalis praecipitur ut frater Lambertus quondam de Karoliloco conversus et in monachum nuper receptus, deposito habitu monachi infra xv dies emittatur et si postea digne poenituerit potest recipi in conversum*. LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 383 (n. 57) han señalado otra

hecho, un converso nunca podía llegar a devenir un monje de coro), sino más bien de una forma laica de religiosidad basada en la vida en común<sup>1029</sup>. Esta circunstancia no significaba, sin embargo, que no participaran de la vida litúrgica de la comunidad, pero lo cierto es que su participación en los oficios religiosos era mucho más limitada que la de los monjes corales, puesto que la mayor parte de su jornada la pasaban trabajando en sus ocupaciones materiales<sup>1030</sup>. Precisamente esta particularidad motivaba que, en realidad, los conversos residentes en el monasterio nuclear fueran cuantitativamente escasos en comparación con aquéllos que habitaban fuera de él, dado que el grueso de su trabajo se desarrollaba en las granjas propiedad del monasterio, convertidas en ocasiones en auténticos micro-monasterios que llegaban a contar con cerca, portería, capilla, refectorio, calefactorio, cocina, dormitorio, hospedería y molino<sup>1031</sup>.

En el caso de Las Huelgas de Burgos, la documentación suele referirse a los conversos y a las conversas como *freyres* y *freyras*. Se trataría, sin duda, de personas de una extracción social más baja que la de las aristocráticas monjas<sup>1032</sup>. Como es habitual en el apogeo de la mayor parte de los cenobios

---

posible excepción en el caso de Las Huelgas; véase al respecto LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 407, pp. 201-203.

<sup>1029</sup> DUCOURNEAU, 1928-1929, pp. 144-145; LEKAI, 1977, p. 336; WILLIAMS, 1998, p. 80.

<sup>1030</sup> WILLIAMS, 1998, pp. 83-84.

<sup>1031</sup> Acerca de las granjas cistercienses y su explotación por parte de conversos, véase WILLIAMS, 1998, pp. 276-295. *Cfr.*, de entre la abundante bibliografía, los trabajos de BERMAN, 1979; BERMAN, 1984; BERMAN, 1994.

<sup>1032</sup> De hecho, la mayor parte de los conversos solía estar integrada por campesinos que habitaban en lugares geográficamente cercanos al monasterio en el que ingresaban, incorporándose a las comunidades cistercienses debido a la seguridad económica que éstas les proporcionaban. No obstante, ello no significa que todos los conversos fueran de baja condición social, ya que consta documentalmente la existencia de numerosos conversos nobles en diversos cenobios de la orden: LEKAI, 1977, pp. 339-340; WILLIAMS, 1998, pp. 81-82. El Capítulo General, de todos modos, no se mostraba de acuerdo con que los nobles profesaran como conversos, de modo que en 1188 se decidió a legislar el asunto redactando un estatuto que, si bien no prohibía taxativamente que se produjera el hecho, sí recomendaba que fuera evitado: *nobiles laici venientes ad monasterium non fiant conversi sed monachi*. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 108.

cistercienses de cierta importancia<sup>1033</sup>, su número en Las Huelgas debió de resultar muy elevado, máxime teniendo en cuenta que la condición femenina de la comunidad y la calidad nobiliaria de sus integrantes las excluían de la realización de tareas manuales<sup>1034</sup>. De acuerdo al vaciado documental elaborado por J. J. Lizoain y J. J. García, entre finales del siglo XII y el primer cuarto del siglo XIII aparecen mencionados en los registros del monasterio 21 conversos, que aumentan hasta 29 en el segundo cuarto del siglo XIII y hasta 31 en el tercero<sup>1035</sup>. Sin embargo, en el último cuarto del siglo su número decrece hasta los seis casos documentados, siguiendo una tendencia generalizada (que no hegemónica) de decrecimiento drástico del número de conversos que se produce en la orden del Císter a partir, especialmente, de mediados del siglo XIII<sup>1036</sup>. El primer caso documentado de la presencia de conversos en Las Huelgas lo encontramos en septiembre de 1187, apenas tres meses después de la fundación oficial del cenobio por parte de los reyes de Castilla. En esa fecha la abadesa Misol, de común acuerdo con el resto de la comunidad de monjas, llega a un pacto con Pedro Pérez y su mujer Juliana, admitiéndolos como conversos del cenobio (*et, insuper, recipimus uos in fratres et consortes omnium beneficiorum nostrorum in uita et in morte; et uos estote fideles in omnibus, secundum obedienciam quam promisistis nobis*)<sup>1037</sup>. El año siguiente se documenta otro ingreso de conversos en las filas de Las Huelgas. Se trata del caso de Juan de Palacio y su esposa Marina, quienes son

---

<sup>1033</sup> Los cálculos elaborados por WILLIAMS, 1998, pp. 82-83; y por LEKAI, 1977, pp. 337-338, arrojan una estimación de dos conversos por cada monje e, incluso, en algunos casos una ratio de tres a uno.

<sup>1034</sup> Ya Jiménez de Rada señalaba, en *De rebus Hispaniae*, que Alfonso VIII *construyó cerca de Burgos (...) un monasterio de monjas de la orden del Císter (...) y lo dotó del tal modo con copiosas rentas y diversas heredades, que las santas vírgenes consagradas a Dios, que allí entonan día y noche salmos de alabanza a Dios, no sufren ninguna penuria ni escasez, sino que (...) se deleitan continuamente en la contemplación y las alabanzas, libres de preocupación*: JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 303.

<sup>1035</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 377-383, esp. 382. Sin embargo, BAURY, 2013, p. 45 afirma erróneamente que *las monjas* [cistercienses de Castilla] *nunca tuvieron conversos para trabajar en el campo*.

<sup>1036</sup> LEKAI, 1977, pp. 340-344.

<sup>1037</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 15, pp. 29-30.

recibidos como conversos (*receperunt nos in fratres*) a cambio de entregar al monasterio su heredad de Mazuela y unas casas que poseían en el barrio burgalés de San Martín. El matrimonio, de acuerdo a la *Regla de san Benito*, juraba a cambio obediencia a la abadesa Misol (*et facimus ibi uotum et obedienciam ipsi abbatisse, secundum regulam Sancti Benedicti*) y era instalado de forma vitalicia en la hacienda que el cenobio tenía en Estépar, donde ejercería de administrador de la posesión (*do illis domum ad habitandum, scilicet, Estepare, ut ibi sint et operentur in omni uita sua*). Finalmente, la abadesa se compromete a admitir en la comunidad al cónyuge que sobreviva al otro (*et quando aliquis illorum obierit ille qui remanserit accipiat habitum ordinis et sit in congregatione*)<sup>1038</sup>. De acuerdo a lo señalado más arriba acerca de las ocupaciones materiales de los conversos, en Las Huelgas contamos con el testimonio documental de la existencia de un *Petro Yuannes, el frayre del ganado* (año 1238)<sup>1039</sup>; un *frey Martin, portero* (1238)<sup>1040</sup> y un *frey lohan, portero* (1251)<sup>1041</sup>; un *frey Martin, el mardomo* (1251)<sup>1042</sup>; un *frey Martin, el espensero* (1251)<sup>1043</sup>; un *don frey Martin, el carpintero* (1262)<sup>1044</sup>; y un *don frey lohan del Forno* (1273)<sup>1045</sup>. De estos personajes, el despensero, los porteros, el mayordomo y el carpintero habitaban, con casi total seguridad, en el propio recinto monástico de Las Huelgas; más dudas presentan los casos del hornero, dado que no conocemos la ubicación del horno del que era responsable, y del ganadero, puesto que podía cuidar rebaños estabulados en

---

<sup>1038</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 20, pp. 36-38.

<sup>1039</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 310, pp. 87-88.

<sup>1040</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 310, pp. 87-88.

<sup>1041</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 408, pp. 203-204. Posiblemente este *frey lohan* es la misma persona que aparece mencionada como portero al firmar como testigo un documento del mismo año 1251, solamente cinco meses anterior al que nos ocupa, en el cual sólo puede leerse en la actualidad la última letra (una *n*) del nombre propio de un *frayre* portero: LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 407, pp. 201-203.

<sup>1042</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 407, pp. 201-203.

<sup>1043</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 408, pp. 203-204. No sabemos si el converso Martín continuaría al frente de la despensa doce años después cuando, en 1263, es mencionado de nuevo un *espensero* en el monasterio: LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 534, pp. 6-9.

<sup>1044</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 520, pp. 357-358.

<sup>1045</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 573, pp. 78-79.

el propio monasterio de Las Huelgas o en algún otro de los numerosos terrenos posesión del monasterio<sup>1046</sup>.

De todos modos, la mayor parte de los conversos de Las Huelgas debían de habitar en las numerosas granjas y heredades propiedad del monasterio dispersas por la geografía castellana. Allí, la mayor parte de ellos se dedicaría probablemente a realizar tareas relacionadas de forma directa con la ganadería y la agricultura, como testimonia el caso de la heredad de Terradillos, cedida en 1220 por la abadesa Sancha (con el consentimiento del resto de la comunidad) a un grupo de particulares, excepción hecha de lo labrado allí por un converso del monasterio (*damos a uos (...) toda la nuestra heredad que auemos en Terradillos e en Francillos, fueras quanto labra nuestro frayre con ll iugos de bues*); dicho converso debía, además de desarrollar personalmente labores agrícolas, mediar en los posibles conflictos surgidos en la explotación colectiva de las sernas que habían sido cedidas (*e qual iuez quisiere poner el nuestro frayre, que atal le ponga*)<sup>1047</sup>. No obstante, no constan en los documentos más casos como éste, en los que se demuestre el trabajo manual de los conversos. Ello ha llevado a expresar algunas dudas, para el caso de Las Huelgas, acerca del trabajo directo de la tierra por su parte, si bien parece que la ausencia de documentación se deba a lo humilde y cotidiano de su labor<sup>1048</sup>. Distinto es el

---

<sup>1046</sup> No debemos olvidar que el propio recinto monástico debió de contar con establos y tierras de labor, que los conversos se encargarían de trabajar. Acerca de estas explotaciones emplazadas en la proximidad inmediata de los monasterios cistercienses, de los que formaban parte, véase WILLIAMS, 1998, pp. 284-285, quien las denomina *home granges*. No todos los conversos dedicados a las tareas agropecuarias desarrollarían su labor, por lo tanto, alejados del núcleo monástico. Véase LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 381: *así mismo, es posible que gran parte del trabajo que se ejecutaba en el coto monástico y en las posesiones del término de la ciudad de Burgos corriera por su cuenta* [de los conversos]. En el caso de los bienes monásticos situados en la misma ciudad de Burgos, conocemos que La Llana, donada al cenobio por medio del acta fundacional de 1187, era regentada por *don Iohan, el freyre de la Plana*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 103, pp. 166-167. Cfr. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 102, pp. 164-165.

<sup>1047</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 148, pp. 229-230.

<sup>1048</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 381: *dada la parquedad de las noticias que poseemos, es imposible saber si los conversos, al mismo tiempo que se hacían cargo de la gestión, eran también los encargados de la explotación directa y del cultivo de las haciendas monásticas (...)*

panorama en lo tocante a la administración de las granjas y demás posesiones dispersas del cenobio, ya que conocemos la existencia de diversos conversos ejerciendo de comendadores en distintas posesiones de Las Huelgas<sup>1049</sup>: *fratre Dominico, acomendador de lo de Talauera del monesterio de Sancta Maria del Real de Burgos* (año 1221)<sup>1050</sup>; *frere Domingo de Poblacion de Soto* (1231)<sup>1051</sup>; *don frey Abril, comendador del monesterio de Sancta Maria la Real de Burgos en Villaseriego* (1270)<sup>1052</sup>; *don frey Martin, nuestro comendador en Palazuelos de la Sierra* (1278)<sup>1053</sup>; *don frey Yague, veedor de la casa de Sant Yust [Santiuste]* (1281)<sup>1054</sup>; *don frey Iohan, comendador del monesterio de Santa Maria la Real de Burgos en Torresandino*<sup>1055</sup>. Asimismo, un gran número de conversos se sucede en Dueñas, a lo largo de las décadas centrales del siglo XIII, realizando numerosas operaciones de compraventa en nombre del monasterio de Las Huelgas<sup>1056</sup>. Finalmente, hallamos también en la

---

*Es presumible que pudieran [los conversos] atender muchas de las necesidades de mano de obra del señorío.* Las mismas dudas han sido expresadas para el caso de los monasterios femeninos languedocianos por MOURET; BOUTON, 1986, p. 289.

<sup>1049</sup> En el monasterio catalán de Poblet, cuyas primeras granjas debieron de ser regidas ya desde el siglo XII por conversos, el fenómeno se constata aún en el siglo XV, mucho tiempo después de que el reclutamiento de conversos en los monasterios cistercienses hubiera disminuido de manera drástica. Así, en 1443 encontramos a un converso ejerciendo el cargo de *majoral* en la granja de Riudabella; y lo propio sucede por las mismas fechas en la granja de Castellfollit: ALTISENT, 1972, pp. 11-18, 22-23 y 95-98. *Cfr.* ALTISENT, 1974, p. 400. El fenómeno ha sido estudiado también para el caso del Languedoc, territorio en el que se constata igualmente que los conversos, lejos de ser empleados únicamente en trabajos agropecuarios, se encargaban de la dirección de los dominios temporales posesión de los monasterios y ejercían como representantes de la comunidad en contratos de compraventa o en asuntos judiciales: MOURET; BOUTON, 1986, pp. 287-296.

<sup>1050</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 165, pp. 251-252.

<sup>1051</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 259, pp. 7-9. *Cfr.* LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 229 y 239, pp. 333-334 y 346-347.

<sup>1052</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 570, pp. 73-74.

<sup>1053</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 587, pp. 97-98.

<sup>1054</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 603, pp. 123-126.

<sup>1055</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 44, pp. 90-91. *Cfr.* CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, docs. 46-47, pp. 92-96.

<sup>1056</sup> La nómina incluye a *fre Martin, fre Garcia, fre Domingo, fre Pedro, fre Pedro Martinet, fre Pedro Martin, fre Gonçaluo, fre Pedro Buxedo, fre Diago, fre Fructos y frey Fagud*. Véase

documentación la presencia de conversos tomando posesión de haciendas adquiridas recientemente por el cenobio e instalando en ellas pobladores y mano de obra<sup>1057</sup>; e, incluso, ejerciendo de jueces o *alcaldes de abenengia*<sup>1058</sup>.

La enorme riqueza de Las Huelgas hace suponer que el monasterio contara con algunas granjas de gran envergadura. Sin embargo, no es mucho lo que podemos saber acerca del funcionamiento de esas explotaciones rurales, dado que la documentación al respecto suele resultar parca. La granja establecida en Población de Soto, situada en la Tierra de Campos palentina -cercana a las localidades de Nogal de las Huertas y Villanueva de los Nabos- y denominada en la documentación *casa de Sancti Petri e de Sancti Iohannis* o *casa de Populatione*, supone una excepción, por cuanto un documento de 1220 enumera una lista de los habitantes del lugar. El mencionado documento consigna la cesión que la citada granja realiza a una tal doña Sancha y a su hijo de la heredad que posee en Fuentemuñó. La donación la realiza *Armillo Garcia, comendador de Populatione, con todo el conuento de la casa*, y es firmada por *maiordomo maior, frer Andres; don Petro, el capelan, e don Martin, el capelan; Petro Martinet, celerizo; frer Micholao e frer Thome; Petro Gonzaluet, el frer; frer Felizes; frer Melendo; istos son fraires de la casa*<sup>1059</sup>. Es decir, en la granja de San Pedro y San Juan de Población de Soto convivían a principios del siglo XIII, como mínimo, diez personas: ocho conversos, entre los que figuraban los cargos de comendador, mayordomo y cillero; y dos

---

LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 238, 240, 243-247 y 249, pp. 345-346, 347-348, 350-355 y 356-357; LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 262, 264, 288, 293-296, 299, 303-306, 308-309, 311-315, 318-319, 323-325, 331, 338, 348, 350, 353, 356-357, 359, 361-363, 384, 389, 397-401, 448-450, 452-454 y 491-499, pp. 12-13, 15, 61, 69-72, 75-76, 80-84, 85-87, 89-93, 96-98, 101-104, 111, 121-122, 130-131, 134-135, 137-138, 140-142, 143-147, 176, 181-182, 191-195, 243-245, 247-249, 318-327; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 531, p. 4.

<sup>1057</sup> Caso del converso Alfonso, quien en 1266 se instala en la granja de Bustillos, donde había *solares poblados e por poblar*: LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 549, pp. 31-32.

<sup>1058</sup> Así sucedió en 1271, cuando se produjo un litigio entre los concejos de Santa Cruz de Juarros y Brieva de Juarros que *iudgo don Domingo Martinez, alcalde de la reyna que es de Villafranca, e otorgolo don frey Diago, freyre en el monesterio de Burgos*: LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 567, pp. 67-68

<sup>1059</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 149, p. 231.



capellanes, encargados seguramente de atender las necesidades espirituales de los primeros, pero no de la mano de obra laica ni de los habitantes de los alrededores<sup>1060</sup>. Se trata de un número respetable de residentes (cabe la posibilidad de que hubiera más conversos, que no figuren en el documento), al que habría que añadir los trabajadores laicos asalariados que seguramente estarían al servicio de los conversos<sup>1061</sup>, lo que nos lleva a pensar que la explotación contaría con unos edificios de cierta entidad que incluirían dentro de un cercado<sup>1062</sup>, al menos: un refectorio<sup>1063</sup> y un dormitorio<sup>1064</sup> comunes, una cocina, una cilla, una capilla<sup>1065</sup>, una hospedería<sup>1066</sup> y quizás alguna otra dependencia más<sup>1067</sup>, aparte de los preceptivos establos y graneros<sup>1068</sup>.

---

<sup>1060</sup> Las capillas de las granjas cistercienses estaban concebidas para servir exclusivamente al uso de los conversos, no de los laicos residentes en las proximidades. En alguna ocasión se hizo excepción de esta norma cuando las granjas se hallaban muy aisladas y alejadas de las parroquias más cercanas. Véase WILLIAMS, 1998, p. 287.

<sup>1061</sup> Que en ocasiones llegaban a alcanzar un número muy alto, como los 55 empleados en la granja de Saint Leonard, perteneciente al monasterio de Beaulieu (Hampshire). Véase WILLIAMS, 1998, pp. 123-124 y 288-289. Además, en ocasiones podemos suponer la presencia en las granjas monásticas no sólo de asalariados, sino también de esclavos, como los tres esclavos musulmanes que seguramente trabajarían en la granja de Torredà, perteneciente al monasterio de Poblet, a juzgar por un documento de finales del siglo XII que menciona entre las pérdidas producidas en la granja por un robo .*III. tunicas sarracenorum*: ALTISENT, 1972, pp. 16-17.

<sup>1062</sup> WILLIAMS, 1998, p. 280.

<sup>1063</sup> Podemos inferir que los conversos debían guardar silencio en el refectorio y comer con sus capas puestas, pues un estatuto del Capítulo General del año 1220 insta al abad de la abadía de Sept-Fonts (Diou, Auvergne) a corregir el incumplimiento de tales normas (*de abbate Septem Fontium in cuius grangiis conversi passim dicuntur loqui ad mensam, et comedunt sine cappis, et monachus grangiarum loqui dicitur ad mensam, patri abbati committitur, si ita invenerit, digne corrigat et quod inde factum fuerit renuntiet*): CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 524.

<sup>1064</sup> No todas las granjas debieron de contar con dormitorios, al menos durante el siglo XII. Eso es lo que se deduce de un estatuto elaborado por el Capítulo General el año 1202, en el que se prohíbe que los conversos duerman en los establos junto con los mozos de cuadra asalariados, sino que debían hacerlo en otro lugar (*conversi nostri Ordinis non dormiant circa garciones in stabulis, sed seorsum in alio loco deputato sibi*): CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 275. Como ha señalado WILLIAMS, 1998, p. 281, este estatuto pudo constituir un acicate para la construcción de dormitorios de conversos en las granjas monásticas.

<sup>1065</sup> Las modestas capillas de las granjas cistercienses existieron desde fechas tempranas, ya que un estatuto del Capítulo General del año 1152 deja ya constancia de su presencia:

---

*sententia de reaedificandis capellis intelligitur tamtum de illis quae sunt intra grangias*; véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 49. Fueron concebidas como lugar de oración para los conversos allí residentes, mas no debían albergar la celebración de misas, dado que aquéllos tenían que acudir los domingos al monasterio del que dependían para asistir en él a las celebraciones litúrgicas: DUCOURNEAU, 1928-1929, p. 196; WILLIAMS, 1998, p. 286; ÁLVAREZ PALENZUELA, 2007, p. 258. Esta norma fue, al parecer, sistemáticamente incumplida, lo que motivó que el Capítulo General emitiera una larga serie de estatutos que alternaban su grado de dureza en función de la situación. Así, en 1180 se prohibió la celebración de misas en las capillas, pero se permitió mantener en pie las ya construidas: *altaria in grangiis nova non fiant. Antiqua quae consecrata fuerint absque licentia episcopi non diruantur, verumtamen nullatenus ibi cantetur*. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 87; WADDELL, 2002, p. 88; *cf.* LUCET, 1964, pp. 35-36. En 1204 la actitud del Capítulo se endureció ya que, no contento con prohibir la celebración de misas en las granjas, ordenó que todos los altares sitos en ellas fueran destruidos: *altare quod constructum est in grangia de Buxeria destuatur, sed et omnia altaria quae constructa sunt in grangiis, abbatiarum, ex quo conversae fuerint ad Ordinem nostrum usque ad Purificationem beatae Virginis similiter diruantur (...)* *In nullis etiam grangiis divina celebrentur, nisi a Capitulo generali fuerit indultum*. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 297-298. Dicha actitud se mitigó el año siguiente, cuando fueron indultados los altares de las granjas ya existentes para entonces manteniendo, eso sí, la interdicción de celebrar misa en ellos y prohibiendo la construcción de otros nuevos: *altaria grangiarum non consecrata destruantur, consecrata, remaneant; ita quod in nullis divina celebrentur, nisi a generali Capitulo fuerit indultum; et deinceps nulla alia construatur*. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 307-308. Otros estatutos similares se sucedieron en las décadas siguientes: CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 436 (año 1215) y vol. II, pp. 65 y 153 (años 1228 y 1236); LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 479, p. 297 (año 1255). Sobre las capillas de las granjas cistercienses véase, además de la bibliografía citada, WILLIAMS, 2004.

<sup>1066</sup> Tan pronto como en 1134 el Capítulo General menciona con total familiaridad la hospitalidad dispensada por las granjas cistercienses, lo que lleva a pensar que se tratara de un fenómeno de lo más común. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 30: *quicumque monachus hospes vel conversus inventus fuerit in monasterio vel grangiis Cisterciensibus*.

<sup>1067</sup> Como un calefactorio, un molino o, incluso, una enfermería propia, cuya existencia está atestiguada en algunas pocas granjas que se hallaban emplazadas a una considerable distancia de la abadía de la que dependían: WILLIAMS, 1998, p. 281. Así, sabemos que la granja de San Satrone, perteneciente a la abadía de Santa Maria di Casanova (cercana a Carmagnola, Piamonte), contaba en 1253 con una enfermería (*infirmitorium in una grangia abbatiae Casaenovae, propter grangiarum et abbatiae distantiam*) que fue trasladada a la granja de Sant'Agata poco tiempo después, en 1257 (*abbati Casae novae cui concessum dispensative fuerat a Capitulo generali ut in grangia sua de sancto Satrone haberet infirmitorium, conceditur ut propter loci infirmitatem in aliam grangiam quae dicitur sanctae Agathae liceat permutare*): CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 398 y 432. Asimismo, existe constancia documental de la existencia en 1225 de otra enfermería en una granja dependiente

Finalmente, debe señalarse que el ya varias veces mencionado otorgamiento interno de Las Huelgas entregado en 1257 por la *señora* Berenguela y la abadesa Elvira Fernández establece que, al margen de las cien monjas y las cuarenta novicias de origen noble, habitaran el cenobio cuarenta mujeres conversas al servicio de las monjas (*et, otrossi, ponemos en este establecimiento que aya hy quarenta freyras que siruan a las monias*)<sup>1069</sup>. La referencia, un tanto lacónica, no precisa las obligaciones de esas conversas, pero su condición femenina y el hecho de que habiten en el seno del monasterio permiten suponer que se trataría de labores relacionadas con asuntos tales como el lavado de ropa, la confección de vestidos, la elaboración y el cocinado de alimentos, la limpieza de las dependencias monásticas o la jardinería<sup>1070</sup>. Asimismo, de la lectura de la documentación parece colegirse que existía en Las Huelgas -al menos a principios del siglo XIV- una especie de *noviciado de conversas*, dado que un otorgamiento de la infanta y *señora* Blanca de Portugal, fechado en el propio monasterio el 31 de diciembre de 1313, establece una donación de 25 maravedíes para *cada una de las que fueren para freyras*<sup>1071</sup>. La terminología es la misma que emplea el texto para referirse a las novicias, a las que se alude como *las que fueren para monias*, lo

---

de la abadía de Fossanova: *abbati Fossae novae concedit Capitulum generale quod cum ipse habeat quamdam grangiam per XXIV, ut dixit, dietas ab abbatia sua remotam ac multum a qualibet alia Ordinis nostri abbatia distantem, liceat ei infirmitorium ibidem habere*. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 418.

<sup>1068</sup> WILLIAMS, 1998, pp. 282-284.

<sup>1069</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 501, pp. 328-330.

<sup>1070</sup> MOURET; BOUTON, 1986, pp. 302-303 recuerdan que un texto del siglo XIII redactado por el *povre Martin* menciona una conversa cisterciense encargada de la hospedería, otras que se ocupaban de ordenar la iglesia monástica tras los oficios, y otras que se encargaban de preparar los paños y vasos para la celebración del *mandatum* de pobres. Asimismo, los autores informan de que la *Constitución de las Bernardas Recoletas*, elaborada a principios del siglo XVII, asigna a las conversas tareas como la elaboración de pan, la confección de tejidos y calzado y el cuidado de la cocina. Finalmente, señalan cómo las conversas de la abadía suiza de Eschenbach eran cocineras, jardineras, ayudantes de la portera, enfermeras, tejedoras y cilleras. Cfr. WILLIAMS, 1998, pp. 405 y 407. BAURY, 2013, p. 45 califica a las conversas de los cenobios femeninos cistercienses de Castilla como *criadas que servían dentro del claustro*.

<sup>1071</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146.

que permite deducir que en el monasterio no sólo habitaban conversas, sino también jóvenes mujeres que eran allí educadas para devenir conversas en el futuro<sup>1072</sup>.

#### II. 8. 4. *Cura monialium*: los capellanes

La *cura monialium* se revela como un factor determinante tanto en la vida litúrgica de los centros monásticos femeninos como en la relación establecida entre hombres y mujeres pertenecientes a un mismo instituto religioso<sup>1073</sup>. El cuidado de las celebraciones litúrgicas de los cenobios femeninos y la administración a las monjas que los habitan de sacramentos y confesiones por parte de miembros de una comunidad masculina constituyen los ejes principales del fenómeno. La visión historiográfica tradicional ha afirmado que la *cura monialium* supuso un paso más en el hipotético proceso de pérdida de poder sufrido por las mujeres (no sólo las religiosas) a lo largo de los siglos XII y XIII<sup>1074</sup>. Según esta visión, se trataría de un eficaz sistema de control masculino sobre la vida religiosa femenina, no siempre deseado por las comunidades masculinas, quienes lo consideraban una actividad onerosa que mermaba sus

---

<sup>1072</sup> MOURET; BOUTON, 1986, p. 302 informan de que la *Constitución de las Bernardas Recoletas* establecía un año como periodo de formación y prueba para aquellas aspirantes a conversas, tras el cual quienes hubieran tenido éxito recibían el hábito de novicias de conversas, que deberían llevar durante otro año más antes de entrar definitivamente en la comunidad como conversas. Asimismo, los *Ecclesiastica officia* también recogen una mención a los *conversos novicios*, al referir que es el cillero quien debe conducirlos a la sala capitular en el momento de realizar su petición de ingreso en el noviciado y quien, transcurrido su año de formación, tiene que volver a presentarlos en la sala capitular para su aceptación como conversos (*in capitulum novitios conversos ad petitionem, et post annum ad professionem faciendam adducat, et hoc ipsum tenenti capitulum prius denuntiet*): CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 330-331.

<sup>1073</sup> Acerca del fenómeno de la *cura monialium* consúltense los siguientes trabajos, que abordan la materia desde diferentes perspectivas y en marcos geográficos diversos: FREED, 1972; LEKAI, 1977, p. 350 *et seq.*; LACKNER, 1981; PARISSÉ, 1983, pp. 134-143; GOLD, 1985, pp. 76-115; HAMBURGER, 1992; LEWIS, 1996, pp. 176-199; OSTROWITZKI, 2001; GRIFFITHS, 2004; RÍOS DE LA LLAVE, 2008.

<sup>1074</sup> SOUTHERN, 1970, pp. 310-312; ELKINS, 1988, pp. 105-160; JOHNSON, 1991, pp. 248-266; HAMBURGER, 1992, p. 109; McNAMARA, 1996, pp. 202-229.

recursos<sup>1075</sup>. No obstante, en los últimos años ese posicionamiento historiográfico está siendo revisado, concediendo a la práctica de la *cura monialium* una dimensión de intercambio de mutuos beneficios entre hombres y mujeres<sup>1076</sup>. En la primera mitad del siglo XII, Pedro Abelardo reconocía la excelstitud y superioridad de las monjas como esposas de Cristo, así como la oportunidad que la *cura monialium* suponía para los religiosos a su cargo debido a los provechos espirituales que de ella se derivaban<sup>1077</sup>. Casos de este tipo han llevado a definir como *amistosas* las relaciones establecidas entre las comunidades monásticas femeninas y los clérigos encargados de su supervisión espiritual<sup>1078</sup>. En el contexto cisterciense contemporáneo, Bernardo de Claraval no rehusó la supervisión y atención espiritual de las monjas<sup>1079</sup>, dedicando en ocasiones a alguna de ellas comentarios francamente elogiosos<sup>1080</sup>. La misma actitud activa y benévola respecto a los asuntos concernientes a las monjas es aplicable a Esteban Harding<sup>1081</sup>; no en vano, ambos personajes fomentaron posiblemente, de forma respectiva, las fundaciones de Jully y Tart<sup>1082</sup>.

En monasterios cistercienses femeninos de tamaño e importancia considerables, la *cura monialium* estaba a cargo de un colegio de clérigos, compuesto por lo tanto por más de un único individuo. Éstos no tenían por qué

---

<sup>1075</sup> Véase, para el contexto cisterciense, THOMPSON, 1978. Sobre los monasterios premonstratenses: ERENS, 1929. Centrado en los casos dominico y franciscano: GRUNDMANN, 1995, pp. 89-137.

<sup>1076</sup> Con distintos matices: HAMBURGER, 1998, *passim*; LEWIS, 1996, pp. 176-199

<sup>1077</sup> GRIFFITHS, 2004.

<sup>1078</sup> POWER, 1964, pp. 150-154: *the chaplain of a house usually resided on the premises, sometimes receiving his board from the nuns; occasionally inventories mention his lodgings, which were outside the nuns' cloister (...) The relations between the nuns and their priest were doubtless very friendly; he would be their guide, philosopher and friend, sometimes acting as "custos" of their temporal affairs and always ready with advice. .*

<sup>1079</sup> BOUTON, 1954. Cfr. VEYSSIÈRE, 2000.

<sup>1080</sup> Caso de las epístolas dirigidas a una virgen de nombre Sofía, a la ex condesa de Bretaña Ermengarda y a una mujer llamada Beatriz: SAN BERNARDO, 1983-1993, vol. VII, epístolas CXIII, CXVI y CXVIII, pp. 424-431, 438-441 y 442-443.

<sup>1081</sup> VEYSSIÈRE, 2000.

<sup>1082</sup> *Supra*, cap. II. 3. 1.

ser monjes cistercienses, sino que existen numerosos casos en los que la supervisión espiritual de un cenobio bernardo femenino estaba en manos de canónigos regulares o de clérigos prebendados seculares de una iglesia parroquial incorporada<sup>1083</sup>. Sin embargo, en Las Huelgas y la mayor parte de los casos peninsulares, los capellanes eran residentes fijos de los monasterios femeninos, quienes pagaban sus salarios y a los que permanecían ligados; por tanto, la *cura monialium* no era responsabilidad de monjes cistercienses provenientes de cenobios masculinos vecinos. En cualquier caso, de acuerdo a la *Codificación cisterciense de 1257*, los capellanes al servicio de una abadía cisterciense femenina debían trajinar un año de noviciado antes de poder tomar posesión de su cargo, tras una ceremonia durante la cual debían prometer obediencia de por vida a su abadesa<sup>1084</sup>. Se ha señalado que esos capellanes entablarían estrechas relaciones con las monjas a su cargo espiritual<sup>1085</sup>, de manera que, incluso, *no se decidieran a corregir rigurosamente a las damas que eran, a la vez, sus dirigidas y sus señoras*<sup>1086</sup>.

Respecto al número de ellos, podemos traer a colación ejemplos como el leonés de Carrizo<sup>1087</sup>, en el que aparecen documentados tres capellanes en 1238<sup>1088</sup>, que aumentan hasta cinco en 1253<sup>1089</sup>, para volver a ser tres en

---

<sup>1083</sup> OSTROWITZKI, 2001, p. 246.

<sup>1084</sup> LUCET, 1977, p. 355: *fratres capellani, clerici et conversi monialium, expleto novitiatus anno, in capitulo ipsarum ante analogium venientes, prostrati veniam petant. Deinde eis breviter exposita ordinis asperitate, perseverentiam promittentes, proprietati ibidem renuntient more ordinis consueto. Postea libro regule super genua abbatisse [sedentis] apposito, flexis genibus et manibus super dictum librum positus, dicat "Promitto vobis obedientiam de bono usque ad mortem"; abbatissa vero respondeat: "Det tibi Deus vitam eternam", conventus vero respondeat "amen". Quibus peractis, osculato libro recedant. Ipsi vero capellani ad domos ordinis divertentes, a secularium convictu sequestrati in loco honesto recipiantur et receptis ministrentur liberaliter et honeste.*

<sup>1085</sup> COELHO, 2006, p. 154.

<sup>1086</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 342.

<sup>1087</sup> Véase COELHO, 2006, p. 154.

<sup>1088</sup> CASADO LOBATO, 1983, vol. I, doc. 212, pp. 231-232: *Martin Domenguez capelan de Carizo, Bernaldo capelan de Carizo y Dominico Centeno capelan de Carizo.*

<sup>1089</sup> CASADO LOBATO, 1983, vol. I, doc. 292, pp. 316-317. Se trata de Martino, Domingo González, Bernardo, Juan Aparicio y Vivián.

1277<sup>1090</sup>. En el también leonés monasterio de Gradefes<sup>1091</sup> encontramos mencionados cinco capellanes en un documento del año 1265<sup>1092</sup>, y cuatro en otro documento de 1268<sup>1093</sup>. En el cenobio de Otero de las Dueñas son tres los capellanes documentados en 1276, número que asciende hasta cinco en un documento diez años posterior, de 1286, y en otro del año 1296<sup>1094</sup>. Por lo que respecta al monasterio castellano de Cañas, cinco capellanes aparecen mencionados en la documentación entre 1171 y 1207, si bien parece ser que solamente tres de ellos formaban parte efectiva del colegio de capellanes del cenobio, estando los dos restantes ligados al servicio de la iglesia parroquial local, gestionada por el monasterio benedictino de San Millán de la Cogolla<sup>1095</sup>; en un periodo posterior, comprendido entre los años 1241 y 1277, son doce los capellanes que aparecen mencionados como tales en la documentación monástica<sup>1096</sup>. G. Baurý señala, por su parte, la presencia de diez capellanes

---

<sup>1090</sup> CASADO LOBATO, 1983, vol. II, doc. 486, p. 134. Los capellanes mencionados llevan por nombre Martín Domínguez, Alfonso Yáñez y Tomé Pérez.

<sup>1091</sup> COELHO, 2006, pp. 154-155.

<sup>1092</sup> Véase BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 509, pp. 583-584: *Don Andrés capellán. Martín Abbat, capellán. Pero Pellaz, capellán. Iohán Martínez, capellán. Domingo Pérez, capellán.*

<sup>1093</sup> BURÓN CASTRO, 1998-2000, vol. I, doc. 511, pp. 586-587: *Martín abbat, Don Lázaro, Joahán Martínez, Domingo Pérez de Jaymes, todos clérigos del monesterio de Gradeffes.* Otros datos apuntan a la existencia en Gradefes de menciones documentales a doce capellanes distintos entre los años 1240 y 1287: ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 347 (n. 67).

<sup>1094</sup> COELHO, 2006, p. 155.

<sup>1095</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 179 y vol. II, p. 790. Los tres capellanes que eran considerados parte integrante de la comunidad del cenobio llevaban por nombre Martín, García y Pedro. ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 66 afirma que son siete los capellanes documentados durante este periodo, mas la coincidencia de nombres de dos de ellos convierte el número de cinco en muy verosímil, siempre y cuando, eso sí, su servicio a la comunidad se extendiera durante más de tres décadas.

<sup>1096</sup> BAURY, 1999, vol. II, pp. 790-792. Podemos colegir de la documentación, que recoge siete nombres diferentes actuando como capellanes entre los años 1241 y 1244, que para aquel periodo concreto habría, como mínimo, dicho número de capellanes trabajando al servicio del monasterio. Por otro lado, ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 69 afirma erróneamente que entre 1225 y 1262 son doce los capellanes documentados en Cañas, dado que dos de ellos (Pedro Ortiz de Mendoza y Domingo) aparecen mencionados tanto en el documento de 1241 como en el de

en la documentación del también castellano monasterio de Santa María la Real de Vileña entre los años 1222 y 1224, un número que, según el mencionado autor, debió de mantenerse en torno a la decena en los años que siguieron a la segunda de las fechas mencionadas, momento de la muerte de la reina Urraca<sup>1097</sup>. Sin embargo, de acuerdo con los registros por él mismo elaborados<sup>1098</sup>, puede poder concluirse que, en realidad, a finales de la década de 1220 la cantidad de capellanes de Vileña se aproximaría más a la quincena que a la decena. Fuera de la península Ibérica, sirva como ejemplo el importante monasterio flamenco de Flines, servido por un colegio de -como mínimo- quince capellanes<sup>1099</sup>.

Para el caso de Las Huelgas, contamos con una probable referencia de gran importancia de comienzos del siglo XIV para hacernos una idea del número de capellanes que podían realizar sus funciones en el cenobio. Se trata de un otorgamiento establecido en el propio monasterio burgalés el 31 de diciembre de 1313 por la infanta Blanca de Portugal, *señora* de la abadía, de los beneficios extraídos de las salinas de Poza de la Sal y de Añana. En él, la infanta y *señora* especifica: *otrosi, mando que den a los capellanes del monesterio cadanno para ayudar de su vestir, si fueren fasta dizesiete con los dos confesores e con el de Sant Anton, a cada uno çient maravedis, e a dos monaziellos, cada çinquenta maravedis; e si menos fueren los capellanes de dizesiete, lo que demas fuere dese por Dios a pobres por mi alma*<sup>1100</sup>. Aunque no se puede afirmar tajantemente, por el contexto del documento, que se trate de una alusión al monasterio de Las Huelgas, esa opción parece la más plausible. Por lo tanto, del citado documento se puede colegir que, por aquel año de 1313, el monasterio de Las Huelgas contaba con la presencia entre sus muros de un colegio de diecisiete capellanes, asistido por la presencia de dos

---

1244, por lo que durante el lapso evocado por la autora son solamente diez los capellanes documentados. La misma autora repite su error en ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 347.

<sup>1097</sup> BAURY, 1999, vol. I, pp. 180 y 325.

<sup>1098</sup> BAURY, 1999, vol. II, pp. 795-798.

<sup>1099</sup> COOMANS, 2005, p. 128.

<sup>1100</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146.



monaguillos<sup>1101</sup>. Ese número de capellanes situado entre la quincena y la veintena existente en Las Huelgas a comienzos de la decimocuarta centuria es confirmado por otro documento tres años anterior; se trata en esta ocasión de una misiva papal enviada por Clemente V desde Avignon en 1310, donde se hace mención de la presencia por entonces en el monasterio burgalés de veinte capellanes (*viginti capellanorum in eodem monasterio deseruientium*)<sup>1102</sup>. Por otro lado, J. M. Lizoain y J. J. García han recogido la presencia de 21 capellanes distintos documentados en el cenobio burgalés en el periodo 1187-1225 (mencionados en 32 ocasiones), 29 capellanes entre 1226 y 1250 (34 menciones), 31 capellanes en 1251-1275 (citados 32 veces) y solamente 7 entre 1276 y 1300 (7 citas documentales)<sup>1103</sup>. Estos capellanes de Las Huelgas debieron de realizar, ya desde la primera mitad del siglo XIII, determinadas tareas propias de los conversos, lo que ha sido interpretado como una consecuencia de la disminución del número de estos últimos<sup>1104</sup>. Así, en 1228 encontramos a tres capellanes de Las Huelgas realizando una visita al monasterio de Santa María la Real de Vileña<sup>1105</sup>; en 1230 aparece en la documentación un capellán del monasterio, de nombre Pelayo, actuando como notario (*Pelagius, capellanus Sancte Marie Regalis, notiuuit*)<sup>1106</sup>; se sabe igualmente que en 1232 el capellán Fernando, empleado al servicio de la

---

<sup>1101</sup> Distinta es la interpretación de COELHO, 2006, p. 155, quien afirma que el monasterio burgalés contaba con diecisiete capellanes y dos confesores, lo que arrojaría un número total de diecinueve capellanes. No obstante, de la terminología expresada en el documento (*fasta dizesiete con los dos confesores e con el de Sant Anton*) se colige más bien que el número total era de diecisiete, incluidos dos que ejercían el cargo de confesores de las monjas y el misterioso *capellán de San Anton*. Puede afirmarse sin demasiado riesgo que este último ejercía el cargo de tesorero, según se desprende de la lectura del testamento de la misma infanta Blanca de Portugal, redactado el año 1321, donde se especifica: *otrosi, mando que den a los capellanes del monesterio cadanno, para ayuda de su uestir, si fuere fasta dizesiete con los dos prouisores e con el tesorero Anton, a cada vno, çien maravedis, et a dos monaziellos, cada, çinquenta maravedis*. Véase CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 364, pp. 322-333.

<sup>1102</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 223, pp. 51-52.

<sup>1103</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 382.

<sup>1104</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 384.

<sup>1105</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 327 y vol. II, doc. Vi-63c, p. 647 y p. 796. Los tres capellanes del monasterio burgalés se llamaba Gonzalo, Pedro de San Antón y Iohan de Briviesca.

<sup>1106</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 242, pp. 349-350.

infanta Constanza, recibió de ésta la orden de realizar el apeo de las heredades que el monasterio poseía en la ciudad de Burgos (*esta es remembrança quemo, de MCC e LXX annos, mando la infanta dompna Costantia ha don Ferrando, so capellan, escriuir todo el heredamiento del monesterio de Las Hvelgas de Burgos*)<sup>1107</sup>; finalmente, un documento del año 1322 hace mención del hecho de que bastante tiempo atrás, hacia 1288, Domingo Martín ejerció las labores de *capellan e sobradoero que fue del dicho monesterio*<sup>1108</sup>.

Esta clase de situaciones se dio también en otros cenobios bernardos femeninos castellanos, como Cañas<sup>1109</sup> y Vileña<sup>1110</sup>; y leoneses, como Carrizo, Gradefes y Otero de las Dueñas, donde *a menudo encontramos a los capellanes ejerciendo funciones administrativas, como enviados especiales de la abadesa en misiones específicas, o ejerciendo de escribanos*<sup>1111</sup>. De todas maneras, debemos entender estas tareas relacionadas con el siglo llevadas a cabo por los capellanes monásticos de Las Huelgas como actividades de carácter excepcional. No en vano, en otros monasterios cistercienses femeninos del reino de Castilla, como Cañas, Vileña y Herce, los conversos se hallan completamente ausentes en la documentación medieval<sup>1112</sup>; y en los emplazados en el reino de León, las alusiones a conversas son igualmente inexistentes, mientras que las referencias a conversos son bastante

---

<sup>1107</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 269, pp. 21-26.

<sup>1108</sup> CASTRO GARRIDO, 1987 (2), doc. 368, pp. 5-7. Cfr. LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 384.

<sup>1109</sup> Véase BAURY, 1999, vol. I, p. 322 y vol. II, docs. Ci-43 y Ce-18, pp. 571 y 610-611, quien afirma que *sans doute les chapelains avaient-ils, comme lors de la période de fondation, leur mot à dire dans les affaires extérieures du monastère*; además, el citado autor deja constancia de que, a mediados del siglo XIII, en Cañas el cargo de mayordomo era ocupado por un capellán. Cfr. ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 64.

<sup>1110</sup> BAURY, 1999, vol. I, p. 325 y vol. II, doc. Vi-137, pp. 679-680: *ses chapelains (...) continuèrent de diriger les opérations, en représentant notamment la communauté lors des cérémonies d'entrée en possession des propriétés acquises*. El autor señala asimismo que, en 1281, un mismo personaje (Domingo Abad de Vesga) ejercía a la vez los cargos de capellán y mayordomo del monasterio, como sucedía también en Cañas.

<sup>1111</sup> Véase COELHO, 2006, p. 153 (n. 135), quien recoge las pertinentes referencias documentales.

<sup>1112</sup> BAURY, 1999, vol. I, pp. 178-179.

infrecuentes<sup>1113</sup>. Aunque la falta de huella documental no equivalga en todos los casos a su inexistencia, estamos en condiciones de suponer que la presencia de conversos en el monacato bernardo femenino peninsular fue más bien escasa. En cambio, el monasterio de Las Huelgas presenta un neto contraste con la situación descrita, debido a los grandes contingentes de conversos y conversas con los que contó. Esa destacada presencia debía de hacer innecesaria la participación de los capellanes del monasterio en asuntos de índole temporal, siendo posiblemente sus actividades en este campo extraordinarias.

Así pues, los capellanes de Las Huelgas dedicarían en realidad la mayor parte de su día a día al cumplimiento de la liturgia monástica. Ésta comprendía, además de la celebración de las misas, las confesiones dispensadas a los miembros de la comunidad de monjas; de hecho, la documentación individualiza de sus colegas a los clérigos encargados de esta tarea (como sucede en el caso de *don frey Domingo, el clérigo confesor de las duennas*<sup>1114</sup>, y en el ejemplo ya mencionado del otorgamiento de la infanta Blanca de Portugal, donde se hace mención expresa de *los dos confesores*<sup>1115</sup>), lo que puede llevar a pensar que éstos gozaran de una condición especial en el seno del colegio de capellanes<sup>1116</sup>. Esta impresión se ve reforzada por la concesión que realiza en 1310, desde su corte de Avignon, el papa Clemente V para que las monjas de Las Huelgas puedan contar con un confesor dedicado de forma especial a atender en confesión a las hermanas que se encontraran cerca de la muerte<sup>1117</sup>. Además de ello, también entraba

---

<sup>1113</sup> COELHO, 2006, pp. 155-157.

<sup>1114</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 573, pp. 78-79.

<sup>1115</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146.

<sup>1116</sup> La misma individualización se produce el año 1262 en el seno del monasterio de Cañas, donde es mencionado como confesor del cenobio un tal Martín de Estella: BAURY, 1999, vol. II, p. 791.

<sup>1117</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 223, pp. 51-52: *hinc est quod nos, uestris supplicationibus inclinati ut confesor, quemquelibet uestrum ac sororum monasterii uestri Horgarum, prope Burgis, Cisterciensis Ordinis, nunc degentium et quemquillibet duorum confessorum uestrorum per uos ad hoc nominandorum et viginti capellanorum in eodem monasterio deseruientium duxerit eligendum, omnium peccatorum uestrorum ac dictorum sororum confessorum et*

dentro de las tareas de los capellanes monásticos la celebración de los aniversarios oficiados en el monasterio a favor de los difuntos allí enterrados<sup>1118</sup>. Aparte de los clérigos encargados de atender las necesidades litúrgicas de la comunidad de monjas y la celebración de aniversarios de difuntos, en el monasterio de Las Huelgas habitaba también otra categoría de capellanes: aquéllos adscritos directamente a las infantas *señoras* del cenobio. Como también sucedía en las abadías de Vileña y Cañas<sup>1119</sup>, en la documentación de Las Huelgas determinados capellanes aparecen adscritos al servicio específico de las *señoras* del monasterio. Tal es el caso, por ejemplo, del ya mencionado Fernando, capellán al servicio de la infanta Constanza († 1243)<sup>1120</sup>; de Domingo Yáñez, quien era capellán de la infanta y *señora* de Las Huelgas Berenguela († ca. 1288-1290), siendo citado en un documento de 1279 como *Domingo Yuannes, el clerigo del monesterio, escriuano de la infante donna Berenguella*<sup>1121</sup>; y de los ocho capellanes privativos de la infanta y *señora* Blanca de Portugal, empleados en la celebración de misas fúnebres por su alma: *otrosi, mando que aya en el monesterio dicho sienpre ocho capellanes mios que ponga y la abbadesa (...) E estos dichos capellanes que digan cadal dia misas en el monesterio por mi alma en esta guisa: el vno de la*

---

*capellanorum de quibus corde contriti et contrite ac ore confesse et confessi fueritis et fuerint semel tantum in mortis articulo plenam remissionem uobis.*

<sup>1118</sup> La documentación recoge varios casos en los que se destina una renta a los capellanes del monasterio con el fin de que éstos lleven a cabo una liturgia en honor de los difuntos. Valga como ejemplo el caso de don Moriel y doña Elvira, que data de 1245: *esto damos e estableçemos para dos clerigos que canten missas en el altar de Sant Pero por siempre por don Moriel e por donna Elvira, su mugier, por mil maravedis que dieron por don Moriel e don Elvira, su mugier, al monesterio, de que salga esta renda para estos clerigos que canten por ellos siempre.* LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 355, pp. 139-140.

<sup>1119</sup> BAURY, 1999, vol. I, pp. 179-180 y vol. II, pp. 790-792 y 795-798.

<sup>1120</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 269, pp. 21-26: *mando la infanta dompna Costantia ha don Ferrando, so capellan.*

<sup>1121</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 589, pp. 100-102. El mismo personaje vuelve a aparecer en otro documento nueve meses posterior, fechado en septiembre de 1279, donde por un lado firma como testigo en calidad de *clerigo*, mientras que por otro lado rubrica el texto en calidad de escribano de la infanta como sigue: *Domingo Yuannes, escriuano de la infante donna Berenguella, la fizo escriuir por mandado de los conçeios sobredichos.* Véase LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 598, pp. 114-116.

*Trinidat, el otro de Santa Maria, el otro de "fidelium Deus", et los otros çinco de "Requiem" speçialmente por mi (...) E cada uno destos dichos capellanes, acabada su misa cadal dia, salga sobre la mi sepoltura e diga vn responso con su collecta; e desi salga al çimiterio a vn logar con agua bendita e diga vn responso con su collecta por todos los finados<sup>1122</sup>. Sin embargo, la propia infanta Blanca estipula que sus capellanes privativos *ayuden en proçesiones e misas e en los otros ofiçios, asi commo los otros clerigos del monesterio, e sean perpetuos; e quando alguno dellos finire o dexare por su voluntad la dicha capellania, la abbadesa que fuere por tiempo pueda poner en su logar otro quel entendiere*<sup>1123</sup>.*

Así pues, los capellanes de la infanta Blanca, aparte de sus obligaciones litúrgicas relacionadas con su memoria, colaboraban con el resto de capellanes del monasterio en la celebración de la liturgia cotidiana del cenobio. Esos ocho capellanes privativos, sumados a los diecisiete monásticos ya mencionados, arrojan un número total de, al menos, veinticinco capellanes habitando en Las Huelgas a comienzos de la decimocuarta centuria. Finalmente, debe señalarse que las ofrendas pecuniarias de la infanta Blanca, junto a otros datos, permiten suponer que los capellanes del monasterio burgalés gozaban de un alto nivel adquisitivo<sup>1124</sup>. La infanta establece mandas de 450 maravedíes para cada uno de sus ocho capellanes, 200 maravedíes para la abadesa monástica, 100 maravedíes para cada monja, 70 maravedíes para cada novicia, 40 para cada conversa y, finalmente, 25 maravedíes para quienes estuvieran en periodo de formación para devenir conversas; asimismo, ordena que cada uno de los capellanes del monasterio reciba 100 maravedíes<sup>1125</sup>. A pesar de lo arriesgado

---

<sup>1122</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146.

<sup>1123</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146. Estas disposiciones fueron confirmadas años después en el testamento de la infanta Blanca, fechado el 15 de abril de 1321: CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 364, pp. 322-333.

<sup>1124</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 385 y 398. Lo mismo ha sido señalado por COELHO, 2006, p. 154 respecto a los capellanes de los cenobios leoneses.

<sup>1125</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146: *et mando e ordeno que en esta guisa se partan e se den cadanno para sienpre las rentas e derechos de la arca e salinas sobredichas, segund que aqui dira: a la abbadesa, dozientos maravedis; a cada una de las monias, çient maravedis; a cada una de las que fueren para monias, setenta maravedis; a cada una de las*

de usar un dato concreto para establecer unos baremos generales, lo cierto es que parece que tanto los capellanes monásticos como los que estaban al servicio de las infantas eran personas adineradas. Los encontramos esporádicamente en la documentación realizando operaciones de compraventa en nombre propio, como la compra efectuada en 1263 por Pedro Yáñez de una serie de casas situadas en el barrio de San Pedro de la ciudad de Burgos<sup>1126</sup>; o las adquisiciones llevadas a cabo por Domingo Yáñez, en 1265 y 1279, de diversas casas en la burgalesa colación de Santa María de Viejarrúa<sup>1127</sup>.

## II. 8. 5. Otros personajes habitantes del monasterio

El monasterio de Las Huelgas contó con los servicios de una serie de jueces y porteros encargados de hacer respetar los derechos que otorgaba al monasterio la jurisdicción de su abadesa y permitir así al cenobio una explotación de los bienes que tenía repartidos por todo el reino de Castilla. Ya Alfonso VIII concedió a Las Huelgas un portero en 1209, facultándole no sólo para defender los derechos monásticos, sino también para llevar por la fuerza ante la justicia real a quienes no los respetaran (*di istum meum portarium latorem presentium, monasterio Sancte Marie Regalis de Burgis, quod ego hedificaui, ut, si quis hominibus predicti monasterii aliquam iniuriam intulerit et*

---

*freyras, quarenta maravedis; a cada una de las que fueren para freyras, veynte e çinco maravedis (...)* Otrosi, mando que aya en el monesterio dicho sienpre ocho capellanes mios que ponga y la abadesa a los quales mando que den cadanno a cada uno quatroçientos e çinquenta maravedis (...) Otrosi, mando que den a los capellanes del monesterio cadanno para ayuda de su vestir (...) a cada uno çient maravedis, e a dos monaziellos, cada çinquenta maravedis. Estas mandas pecuniarias fueron confirmadas en el testamento de la infanta: CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 364, pp. 322-333.

<sup>1126</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 535, pp. 9-10: *vendo e robro a uos, don Petro Yuannes de Sancti Yuannes de Sarçaguda, capellan del monesterio, todas aquellas casas que yo e en Burgos en varrio de Sant Peydro.*

<sup>1127</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 544, pp. 23-24: *vendemos a uos, Domingo (Yuan)nes, clerigo del monesterio, todas aquellas casas, con so orto que es detrás, que nos auemos en este varrio de Sancta Maria de Veiarruaa; doc. 589, pp. 100-102: vendemos a uos, don Domingo Yuannes, el clerigo del monesterio, escriuano de la infante donna Berenguella, todas aquellas nuestras casas que nos auemos en la çiptat de Castiella, en varrio de Sancta Maria de Veia Ruua.*

*eam emendare noluerit, faciat illum dare fidiatores et uenire ante me)*<sup>1128</sup>. Posteriormente, el monarca Fernando III concedió también a Las Huelgas en 1219<sup>1129</sup> y en 1231<sup>1130</sup>, exactamente en los mismos términos que su abuelo, sendos porteros. La disposición de estos porteros por parte del cenobio fue más tarde confirmada por Alfonso X<sup>1131</sup> y por Sancho IV<sup>1132</sup>. Asimismo, también en 1219 concedió Fernando III a Las Huelgas la facultad de designar un juez con jurisdicción sobre las posesiones que tenía el monasterio en la ciudad de Burgos (*donno, inquam, uobis et concedo pro foro quod habeatis iudicem uestrum in uestris domibus quas apud Burgis habetis*)<sup>1133</sup>. En otras ocasiones, otros jueces de la abadía en diversas poblaciones en las que ésta tenía intereses económicos eran designados por la propia comunidad monástica a través de sus delegados, como demuestra el caso de Terradillos, donde la abadesa Sancha facultó en 1220 a un converso del monasterio para nombrar un juez (*e qual iuez quisiere poner el nuestro frayre, que atal le ponga*)<sup>1134</sup>.

Por otro lado, al margen de su comunidad de conversos y conversas, el monasterio de Las Huelgas dispuso de excusados y de criados como mano de obra. Los excusados eran hombres que, mediante privilegio real, habían quedado exentos del pago de tributos y de toda clase de servicios personales, reales y concejiles. Un documento expedido por el rey Alfonso VIII desde Burgos el año 1200 proporciona al monasterio de Las Huelgas los primeros seis excusados de los que se tiene noticia, que hasta aquel entonces eran de su propiedad: *donno nempe uobis et concedo tres homines excusatos in la plana*

---

<sup>1128</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 850, pp. 490-491; LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 100, pp. 162-163.

<sup>1129</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 131, pp. 201-202.

<sup>1130</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 263, pp. 13-14: *que preinde e costringa por todos sos derechos. Et si algunos touieren tuerto al monesterio e non quisieren estar a derecho, mando que este preinde fasta que den fiadores e sean a derecho ante mi.*

<sup>1131</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 420 y 422, pp. 214-216.

<sup>1132</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, docs. 33-35 y 82, pp. 76-79 y 145-146.

<sup>1133</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 145, pp. 222-224.

<sup>1134</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 148, pp. 229-230. Una situación similar se produjo seguramente en la designación del juez de Valdegrun. Véase CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 53, pp. 104-105. Cfr. LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 387-388.

*de Burgis, et quemdam ferrarium et unum molendinarum et quemdam hominem costodem uinearum, qui mihi in eadem uilla de Burgis de iure pertinebant.* Como se ve, los excusados debían trabajar en la administración de las propiedades del cenobio en La Llana de Burgos y como herrero, molinero y guardián de viñedos. El documento especifica igualmente que la abadesa puede elegir personalmente los seis excusados entre los ciudadanos de Burgos y que éstos estarán ligados al monasterio *in perpetuum (volo etiam et mando quod abbatissa prefati monasterii, quecumque sit, eligat istos prescriptos sex excusatos in uilla de Burgis, quos maluerit et quos ipsa elegerit, habeat prefatum monasterium Sancte Marie Regalis in perpetuum iure hereditario)*<sup>1135</sup>. Un año después, en 1201, el mismo rey Alfonso concede a Las Huelgas, con carácter perpetuo, un excusado natural de San Cebrián de Mazote encargado de atender los bienes que el monasterio poseía en dicha localidad<sup>1136</sup>. También Fernando III cedió, en los mismos términos que su antecesor, un excusado al cenobio burgalés, en este caso en la villa de Talavera de la Reina<sup>1137</sup>. Asimismo, los criados fueron utilizados como mano de obra en diversas tareas relacionadas con el cenobio. J. M. Lizoain y J. J. García recogen la existencia de varios de ellos trabajando para la infanta y *señora* Berenguela entre 1262 y 1285<sup>1138</sup>; la documentación nos permite conocer el cargo que desempeñaban

---

<sup>1135</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 688, pp. 217-219; LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 54, pp. 96-98.

<sup>1136</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 711, pp. 255-257; LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 57, pp. 101-103: *dono, etiam, uobis et concedo quemdam hominem excusatum in eadem uilla Sancti Cipriani perpetuo habendum, qui illi oliuari et aliis rebus uestris prouideat.*

<sup>1137</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 334, pp. 114-115: *dono et concedo unum hominem excusatum in Talauera, qui liber et immunis perpetuo existat et quod nullam facenderam faciat nec fonsaderam, postam uel pedidum seu seruicium mihi uel alicui successori meo, nec cogatur ire in fonsadum.*

<sup>1138</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 388. De los seis criados citados por los mencionados autores, sólo cinco parecen realmente criados de la infanta. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), docs. 520 y 527, pp. 357-358 y 366-368; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 543, pp. 21-22; CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 43, pp. 88-89. Además de estos criados de la infanta Berenguela, la documentación menciona otros criados al servicio de la infanta y *señora* Blanca de Portugal, como *Yusto Perez de Villaeriezo, criado que fue de la infanta donna Blanca, que Dios perdone*; y *Blanca Gonzalez, criada que fui de la infanta donna Blanca, que Dios perdone*: CASTRO GARRIDO, 1987 (2), docs. 382 y 389, pp. 29-32 y 42-44.



dos de ellos: un despensero y un escribano<sup>1139</sup>. A ellos habría que añadir un merino (*don Pelayo, merino de la infant*) que los citados autores no mencionan y que aparece documentado en 1252 realizando una compra en nombre del monasterio<sup>1140</sup>. Además, sabemos de la existencia de algún criado empleado al servicio de un converso comendador del monasterio, como el *Gonçalo Perez, criado de don frey Iohan, ueedor de lo que el monesterio de Sancta Maria la Real de Burgos a en Torresandino*<sup>1141</sup>.

Finalmente, no debe omitirse la presencia en Las Huelgas de una serie de artesanos residentes en el propio cenobio, encargados con toda probabilidad de las labores de mantenimiento de los edificios conventuales. Seguramente deban comprenderse así las figuras del *don Garcia, el carpentero* que aparece mencionado en dos documentos del año 1227<sup>1142</sup>; del *(do)n Dominigo Yuannes Cantero*, que figura como testigo de una compra llevada a cabo en 1253 por la infanta y *señora* Berenguela y por la comunidad monástica<sup>1143</sup>; del *mestre Iohan, el cantero*, testigo de un documento de 1265-1266<sup>1144</sup>; y del *Domingo Martin, carpentero*, testigo en 1285<sup>1145</sup>. De la cancillería del monarca Fernando IV sale el año 1304 un documento mediante el que el rey ordena que *doze moros forros, sus ofiçiales, que moraren en el dicho monesterio o en el mio Ospital que dizen del Rey, que sean escusados de los seruiçios que me ouyeren a dar*<sup>1146</sup>. Como ha indicado J. Yarza, lo más probable es que estos doce oficiales musulmanes fueran carpinteros y albañiles, así como que ejercieran otros oficios relacionados con el mundo de la construcción, y que para 1304 llevaran ya unos cuantos años, ellos o quienes les antecederan en

---

<sup>1139</sup> Por otro lado, en el monasterio leonés de Carrizo se documenta el año 1237 un criado denominado *don Bernallo, alfaate*, que, según M. F. Coelho, sería seguramente el encargado de confeccionar el vestuario de las monjas. Véase CASADO LOBATO, 1983, doc. 208, pp. 226-227; COELHO, 2006, p. 158.

<sup>1140</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 418, pp. 212-213.

<sup>1141</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 100, pp. 182-183.

<sup>1142</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 211-212, pp. 309-311.

<sup>1143</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 443, pp. 238-239.

<sup>1144</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 543, pp. 21-22.

<sup>1145</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 43, pp. 88-89.

<sup>1146</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc.168, pp. 281-282.

las mismas tareas, residiendo permanentemente en la abadía de Las Huelgas<sup>1147</sup>. Esta impresión se ve reforzada por las numerosas confirmaciones del mencionado privilegio de Fernando IV que se suceden a lo largo de los reinados de Alfonso XI (1317)<sup>1148</sup>, Enrique II (1367)<sup>1149</sup>, Juan I (1379)<sup>1150</sup> y Enrique III (1392 y 1393)<sup>1151</sup>, lo que demuestra que el contingente de trabajadores de religión musulmana al servicio del monasterio se mantuvo vigente a lo largo de todo el siglo XIV, lo cual es prueba de una asombrosa longevidad cuyo origen bien podría ser retrotraído hasta unos cuantos años antes de 1304.

---

<sup>1147</sup> YARZA LUACES, 2005, p. 18.

<sup>1148</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 309, pp. 221-222.

<sup>1149</sup> PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 252, pp. 198-200.

<sup>1150</sup> PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 348, pp. 57-58.

<sup>1151</sup> PEÑA PÉREZ, 1991 (2), docs. 422 y 468, pp. 114-115 y 197-198.



## **II. 9. PATRONAZGO REGIO Y FUNDACIONES CISTERCIENSES: PARALELOS EUROPEOS**

La enorme vinculación establecida por los monarcas castellanos Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt con su fundación monástica de Las Huelgas de Burgos - resumida en su condición de refugio de damas nobles y de residencia y panteón de miembros de la familia real, así como en el cogobierno ejercido por una infanta de sangre real- encuentra algunos significativos ecos en otros reinos europeos. Como en Castilla, también en Francia y en Portugal fueron establecidos bajo directo patronazgo regio diversos monasterios cistercienses femeninos que, de forma diversa en cada caso, compartieron con la abadía burgalesa algunas de sus características definitorias y, sobre todo, supusieron el establecimiento de un maridaje sin precedentes entre las familias reales de los territorios mencionados y la rama femenina de la orden del Císter. En ambos casos estos procesos se produjeron con posterioridad al afianzamiento de Las Huelgas de Burgos, y también en ambos casos algunos de sus impulsores más destacados fueron miembros de la familia real castellana o habían estado en estrecho contacto con la misma, lo que lleva a plantear la posible influencia de Las Huelgas en las situaciones producidas en los territorios francés y portugués. La historiografía, a pesar de haberse referido de pasada en algunas ocasiones a estas relaciones, no ha abordado todavía el tema con la profundidad requerida, de modo que, a continuación, se ofrecen las líneas maestras de esta problemática.

### **II. 9. 1. La Francia de Blanca de Castilla y Luis IX**

La monarquía francesa mostró un claro y decidido apoyo a la orden cisterciense en sus dominios desde fechas tempranas. Como hitos de este proceder puede traerse a colación la fundación del monasterio de Châalis por parte de Luis VI en 1136<sup>1152</sup>, o la que lleva a cabo su hijo Luis VII en 1147 del

---

<sup>1152</sup> MÂLE, 1954; DIMIER, 1965.

cenobio de Barbeau<sup>1153</sup>. Este último caso reviste una importancia superlativa pues, como ya tuvimos ocasión de comprobar, el rey Luis VII decidió ser inhumado en él, mostrando a las claras la estrecha vinculación que mantenía con la orden cisterciense<sup>1154</sup>. Más dudoso resulta, no obstante, el peso del apoyo real a las fundaciones de la rama femenina de la orden de Cîteaux. Felipe II Augusto se mantuvo al margen de la fundación de las importantes abadías de Port-Royal-des-Champs<sup>1155</sup> y Saint-Antoine-des-Champs<sup>1156</sup>, nacidas ambas en 1204 gracias al sostén de la nobleza y sin mediación del poder real. Tampoco parece que Luis VII y Luis VIII exhibieran una gran generosidad hacia los cenobios bernardos femeninos. Sin embargo algún tiempo después, durante el reinado de Luis IX, la monarquía francesa iba a jugar un papel de primer orden en el desarrollo de grandes abadías cistercienses, incluidos varios cenobios de mujeres, debido quizás -al menos en parte- a la influencia de la madre del soberano, Blanca de Castilla. En efecto, probablemente las relaciones de la monarquía francesa con la orden de Cîteaux nunca se hicieron más manifiestas e intensas que durante las primeras décadas del reinado de Luis IX, momento en el que fueron creadas tres de las mayores fundaciones reales cistercienses del conjunto de Europa: Royaumont, Maubuisson y Le Lys.

Blanca de Castilla fue la quinta de los diez vástagos del matrimonio formado por Alfonso VIII de Castilla y Leonor de Inglaterra<sup>1157</sup>. Nació el año 1188 en la ciudad de Palencia y sus primeros años transcurrieron mayormente, al parecer, en la localidad de Saldaña. En el verano de 1199<sup>1158</sup> la infanta Blanca se convierte en una pieza capital de las negociaciones de paz emprendidas en el

---

<sup>1153</sup> Sobre el monasterio de Barbeau, destruido por completo en el siglo XIX y del que pocos datos se tiene, véase COLPART, 1995.

<sup>1154</sup> *Supra*, pp. 146-151.

<sup>1155</sup> GUILBERT, 1758-1759, esp. vol. I, pp. 49-54. *Cfr.* BERMAN, 2002, pp. 47-55.

<sup>1156</sup> BERMAN, 1995, esp. p. 124; SZOLLOSI, 2007. *Cfr.* BERMAN, 2002, pp. 38-46.

<sup>1157</sup> Sobre la figura de Blanca de Castilla, véanse las monografías de BERGER, 1895; SIVÉRY, 1990. Sobre su papel como promotora de las artes: SHADIS, 1996. Una reivindicación de la magnitud del poder político desarrollado por la soberana francesa en SHADIS, 2003.

<sup>1158</sup> Tomamos la datación ofrecida por GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 205-206 (n. 222).

contexto de los enfrentamientos producidos entre la Francia de Felipe II Augusto y la Inglaterra de Juan I Sin Tierra, al ser designada en calidad de prometida del infante francés Luis VIII. El año siguiente, 1200, Leonor de Aquitania viaja personalmente a Burgos con el objetivo de llevar a su nieta Blanca hasta la corte francesa<sup>1159</sup>, donde ésta daría inicio a una nueva vida marcada por más de medio siglo de ejercicio de una influencia política de capital importancia.

### II. 9. 1. 1. Royaumont

Los orígenes del monasterio de Royaumont hay que buscarlos en los deseos testamentarios de Luis VIII de Francia, fallecido en 1226. El monarca deseaba la fundación de un cenobio para conseguir la salvación de su alma, como especifica la carta de fundación de la abadía (*Ludovicus, Dei gratia, Francorum rex [Luis IX]: noverint universi praesentes pariter et futuri, quod, cum, clarae memoriae Ludovicus, quondam rex Francorum, illustris genitor noster [Luis VIII] in suo testamento ordinaverit quamdam novam abbatiam ad honorem Dei pro animae remedio construendam*)<sup>1160</sup>. Sus últimas voluntades fueron llevadas a cabo por su mujer, Blanca de Castilla, y por su hijo, Luis IX, quienes comenzaron la construcción del nuevo monasterio en 1228 y decidieron su afiliación a la orden de Cîteaux, contraviniendo así la intención inicial de Luis VIII de afiliarlo a la orden de San Víctor<sup>1161</sup> (*nos ipsius pia vota prosequi cupientes et laudabile ejus volentes propositum adimplere, de consilio proborum hominum et voluntate et assensu executorum ipsius, quamdam abbatiam Cisterciensis ordinis in loco qui dicitur Cuimont, quem de caetero Regalem Montem decrevimus appellandum, in honore Dei et Beatae Mariae et omnium sanctorum, duximus erigendam*)<sup>1162</sup>. Tradicionalmente se ha comentado que en esta última decisión podría haber influido el hecho de que el monarca Luis IX estuviera presente el 24 de octubre de 1227 en la ceremonia

---

<sup>1159</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 206; LABANDE, 1986, p. 107; RUIZ-DOMÈNEC, 1999, pp. 41-42; BERMAN, 2010, p. 167; CERDA, 2012, p. 641.

<sup>1160</sup> Véase DUCLOS, 1867, vol. I, p. 37.

<sup>1161</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 27-36; GOÛIN, 1932, pp. 5-6.

<sup>1162</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, p. 37.

de dedicación de la iglesia abacial del monasterio cisterciense de Longpont<sup>1163</sup>, a pesar de no contar con refrendo documental alguno<sup>1164</sup>. Más interesante es la teoría que hace reposar directamente en los hombros de Blanca de Castilla la decisión de materializar en la fundación de un monasterio cisterciense la voluntad testamentaria de Luis VIII, basada en la estrecha relación mantenida por la soberana con la orden de Cîteaux<sup>1165</sup>. De todos modos, recientemente C. H. Berman ha sugerido que podría haber sido el propio Luis VIII quien hubiera cambiado sus planes iniciales a favor de la orden de San Víctor por la edificación de un cenobio cisterciense, si bien la autora concluye, a pesar de ello, que es en realidad más probable que fuera su hijo Luis IX el verdadero responsable de la decisión de dar vida a una fundación cisterciense<sup>1166</sup>. Sea como fuere, lo cierto es que el nuevo monarca Luis IX dotó a su fundación de Royaumont con una copiosa lista de bienes que aseguraba, desde su misma génesis, la riqueza de la comunidad monástica<sup>1167</sup>. El soberano pasó diversas temporadas en Asnières-sur-Oise, lo que permite suponer que estaba continuamente al corriente de la evolución del naciente cenobio cisterciense<sup>1168</sup>, llegando incluso la tradición monástica a atribuirle labores directas en la construcción del cenobio<sup>1169</sup>. De hecho, la mencionada tradición quiere que el monarca contara con una habitación propia destinada a acogerlo

---

<sup>1163</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 32-33; KINDER, 1976, p. 187.

<sup>1164</sup> Por el contrario, BRUZELIUS, 1990, pp. 90-91 ha indicado como causa del destino cisterciense de Royaumont el hecho de que, para el momento de su fundación, hubieran sido creados en fechas recientes dos importantes monasterios de la orden de San Víctor en el dominio real francés, a saber: Sainte-Catherine y Notre-Dame-de-la-Victoire.

<sup>1165</sup> Véase BRANNER, 1965, pp. 32-33; KINDER, 1976, p. 162. El propio KINDER, 1976, p. 170 considera muy probable que las soluciones arquitectónicas empleadas en Royaumont hubieran sido influenciadas por Blanca de Castilla. Más atemperada se muestra GAJEWSKI, 2012, esp. pp. 223-224, quien estima que *we should consider Royaumont (founded by Louis), and Maubuisson (founded by Blanche), like Le Lys (founded jointly), as collaborative patronage projects that reflect the unusually close political and spiritual aspirations of the queen and her son.*

<sup>1166</sup> BERMAN, 2010, p. 170.

<sup>1167</sup> Puede consultarse íntegramente la carta de fundación del monasterio, con el listado de todos los bienes cedidos por el monarca, en DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 37-42.

<sup>1168</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 137-141.

<sup>1169</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 141-144.

durante sus frecuentes visitas a Royaumont, situada en un extremo del edificio del dormitorio de monjes, si bien aislada a la vez de él por un grueso muro<sup>1170</sup>. Podría ser, asimismo, que el soberano dispusiera de unas habitaciones reales de mayor empaque en el sector occidental del cenobio, junto al patio de entrada del mismo<sup>1171</sup>. Al parecer, la edificación de la iglesia abacial avanzó a una inmensa velocidad, dado que su consagración se produjo el 19 de octubre de 1235 -con la asistencia del propio Luis IX y de Blanca de Castilla-<sup>1172</sup>, solamente siete años después del comienzo de las obras. Aunque siempre se deba, evidentemente, mantener cautela a la hora de interpretar los datos cronológicos aportados por las ceremonias de consagración, ya que no siempre están relacionados de forma directa con la cronología de las obras de construcción<sup>1173</sup>, podemos suponer que al menos la inmensa cabecera eclesial habría sido concluida en tan breve lapso de tiempo, lo que da una idea del enorme empeño económico puesto por el rey y por su madre en su fundación.

El aspecto del monasterio de Royaumont que más interés reviste para este trabajo es, sin duda, su carácter de cementerio de infantes. En efecto, Luis IX decide, presumiblemente tras la muerte de su hermano Felipe Dagoberto († 1234)<sup>1174</sup>, establecer en su fundación cisterciense de Royaumont un cementerio destinado a los infantes del reino. Así, durante los siguientes años el monasterio real cisterciense acoge las sepulturas de tres de los cuatro hijos de Luis IX fallecidos antes que su padre: Blanca de Francia, hija primogénita del monarca († 1243); Juan de Francia, fallecido en 1248 antes de haber cumplido su primer año de vida; y, sobre todo, Luis de Francia, primogénito y heredero del trono francés, nacido en 1243, prometido en 1255 a Berenguela de Castilla (hija de Alfonso X de Castilla y León) y fallecido en 1260<sup>1175</sup>. No

---

<sup>1170</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 214-215; GOÛIN, 1932, pp. 12 y 70.

<sup>1171</sup> GOÛIN, 1932, p. 12: *un pavillon situé dans la cour d'entrée, qui fut détruit au xvii<sup>e</sup> siècle, lui était réservé.*

<sup>1172</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, p. 172 *et seq.*; GOÛIN, 1932, pp. 10-12.

<sup>1173</sup> BRANNER, 1976.

<sup>1174</sup> Sobre la tumba de Felipe Dagoberto en Royaumont, véase LE POGAM, 2010.

<sup>1175</sup> DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 272-273 indica cómo Luis IX negoció en 1259 la boda de Luis de Francia, su heredero, con Berenguela de Castilla, en el contexto de la guerra librada contra



sucedió lo mismo con el último de los cuatro descendientes de Luis IX muerto antes que su progenitor, Juan Tristán, sepelido en Saint-Denis<sup>1176</sup>. No obstante, en este caso podemos suponer que Luis IX poco tuvo que ver con la elección del lugar de sepultura de su vástago, fallecido en Túnez el 3 de agosto de 1270, dado que él mismo murió en el mismo lugar tres semanas después, el 25 de agosto del señalado año<sup>1177</sup>. Con posterioridad a la muerte de Luis IX, la vocación de Royaumont de cementerio de los infantes franceses muertos a baja edad declina, a pesar de que todavía acogería a algunos nietos del santo monarca<sup>1178</sup>. En puridad, desconocemos cuál era exactamente la intención de Luis IX al hacer de Royaumont la morada eterna de aquéllos de sus hijos tempranamente fallecidos. ¿Deseaba el soberano instaurar en el cenobio cisterciense un cementerio familiar, lo que concuerda con la estrecha relación sentimental que mantenía con el lugar y con su comunidad monástica?<sup>1179</sup> ¿O pretendía más bien, por el contrario, desarrollar una idea bastante más ambiciosa: establecer en Royaumont un verdadero panteón dinástico de infantes, destinado a acoger a los jóvenes príncipes de Francia más allá de la propia muerte del soberano?<sup>1180</sup> Esta última posibilidad parece concordar con

---

Enrique III de Inglaterra, que ve así alejarse sus esperanzas de establecer una alianza con Castilla. Por otro lado, sobre los enterramientos de infantes acogidos por la abadía de Royaumont, véase DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 298-315.

<sup>1176</sup> Véase ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 78 y 93.

<sup>1177</sup> Ha llegado a ser aseverado asiduamente que, en realidad, Luis IX deseaba hacer enterrar a su hijo Juan Tristán en Royaumont pero, hasta donde llega nuestro conocimiento, no existen pruebas documentales al respecto: DUCLOS, 1867, vol. I, pp. 312-313.

<sup>1178</sup> GOÛIN, 1932, p. 18.

<sup>1179</sup> BRANNER, 1965, p. 33 opinaba que Royaumont había sido concebido como cementerio de la familia real francesa, incluyendo al soberano Luis IX, siguiendo el ejemplo de Las Huelgas de Burgos. También DUCLOS, 1867, vol. I, p. 326 consideró que Luis IX deseaba ser inhumado en Royaumont.

<sup>1180</sup> Esta segunda opción, el establecimiento en Royaumont de un verdadero cementerio de infantes franceses con vocación de estabilidad, es defendida sin fisuras por ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 77-78 y 92-93. El mencionado autor considera que fue tras el entierro en Saint-Denis, el cementerio reservado exclusivamente a los reyes de Francia -no a los príncipes-, de Philippe Hurepel (hijo de Felipe II Augusto y Agnès de Méranie, su tercera esposa), cuando *le Roi devait d'ailleurs par la suite réagir violemment devant ce danger de transformer ainsi le cimetière des rois en un cimetière de la famille royale. Il prit aussitôt un*

las ambiciones mostradas por Luis IX en cuanto a política funeraria, ejemplificadas en la reorganización que lleva a cabo el monarca de la necrópolis de Saint-Denis<sup>1181</sup>.

## II. 9. 1. 2. Maubuisson

En 1234 Luis IX se desposó con Margarita de Provenza, hija del conde Ramón Berenguer IV de Provenza; el año siguiente, 1235, el joven monarca alcanzó la mayoría de edad y tomó definitivamente las riendas del reino, finalizando de ese modo la regencia de Blanca de Castilla. Asimismo, ya hemos visto que ese mismo año de 1235 tiene lugar la consagración de la iglesia del monasterio de

---

*certain nombre de mesures qui devaient en écarter à tout jamais les enfants de France [de Saint-Denis]. Dans cette perspective, l'abbatiale cistercienne de Royaumont devait jouer un rôle important en devenant le cimetière des enfants de France. Consacrée le 19 octobre 1239 en présence de Blanche de Castille et de Marguerite de Provence, elle allait accueillir tous les corps des enfants de France, morts sans alliance. Telle avait été la volonté du Roi que s'exprima d'une façon très nette sur ce point au moment de mourir.* Con anterioridad al trabajo de Erlande-Brandenburg, también DIMIER, 1954, p. 77 había advertido la intención de Luis IX de establecer en Royaumont un cementerio de infantes de carácter perenne. Por otro lado, BRUZELIUS, 1990, p. 92 (n. 20) ha argumentado que el monasterio de Royaumont no pudo ser ideado desde el momento de su fundación como panteón de infantes, dado que el primer infante real francés allí inhumado fue Felipe Dagoberto († 1234) y que, a su muerte en 1231, el cuerpo de Jean de France -otro hermano menor de Luis IX- fue enterrado en la colegiata de Notre-Dame de Poissy. GAJEWSKI, 2012, p. 220 (n. 93) ha replicado recientemente, respecto a la teoría de Bruzelius, que Jean de France pudo no haber sido enterrado en Royaumont en 1231 sencillamente porque los edificios monásticos podrían no haberse hallado lo suficientemente avanzados para acoger su sepultura.

<sup>1181</sup> Sobre la reorganización cementerial operada por Luis IX en Saint-Denis, véase ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 81-83. Cfr. DECTOT, 2009, p. 185, quien indica: *peut-être pourrait-on également se demander si, dans la décision de Louis IX de réorganiser Saint-Denis, il ne faut pas voir l'influence de sa mère, Blanche de Castille, fille d'Alphonse VIII et Aliénor d'Angleterre, même si, en l'occurrence, les exemples déjà bien développés de comtes de Champagne, proches rivaux des Capétiens, et des comtes de Dreux, eux-mêmes capétiens, jouèrent sans doute le rôle moteur.* En cualquier caso, como acertadamente ha señalado GAJEWSKI, 2012, pp. 220-221 (n. 94), conviene ser prudente a la hora de juzgar las primeras intenciones de Luis IX respecto a Royaumont y no olvidar que el rey pudo barajar durante algunos años diversas opciones respecto a su propio enterramiento.

Royaumont, de manera que la reina podía considerar, si no completamente alcanzada, sí al menos muy avanzada su promesa de cumplir la última voluntad de su difunto esposo, Luis VIII, en lo concerniente a la construcción de un monasterio para salvaguardar la salud de su alma. Parece ser que solamente toda vez que se hubieron producido esas circunstancias Blanca de Castilla pudo centrar su atención en sus aspiraciones de promocionar fundaciones religiosas propias<sup>1182</sup>. Así pues, ya liberada de las arduas tareas de gobierno del reino de Francia y con la edificación de Royaumont muy adelantada, Blanca dirigió su interés y sus recursos económicos a la creación de un cenobio femenino de la orden cisterciense emplazado en las cercanías de París: Notre-Dame-la-Royale, conocido como Maubuisson. Como ilustra la carta fundacional del monasterio, datada en marzo de 1241, Blanca de Castilla decide crear una *abbatiam Monialium cisterciensis ordinis (...) pro salute anime nostre et animarum clare memorie Alfonsi quondam Regis Castelle illustris genitoris nostri et Alienoris Regine uxoris ejus genitricis nostre et karissimi Domini nostri felicis recordationis Ludovici quondam Regis Francorum illustris ac karissimi filii nostri predicti*<sup>1183</sup>. La misma acta fundacional señala en pasado lo relativo a la construcción del monasterio (*fundavimus et edificare fecimus*) e indica la existencia para aquel momento de diversas dependencias monásticas (*dormitorium, refectorium, celerium et omnia ac singula edificia infra ambitum murorum contenta*), lo que da a entender que la edificación de la abadía se hallaba (al menos en lo relativo a unos edificios provisionales, levantados mientras se avanzaba en la construcción de los definitivos<sup>1184</sup>) muy avanzada para 1241. De hecho, sabemos que para 1236 ya se estaba trabajando en las labores de construcción del cenobio<sup>1185</sup>.

---

<sup>1182</sup> BERMAN, 2010.

<sup>1183</sup> DUTILLEUX; DEPOIN, 1890-1913, doc. 1, pp. 1-2. Cfr. BERMAN, 2002, doc. 25, pp. 59-61.

<sup>1184</sup> Se tiene constancia de la existencia de una capilla (Saint-Michel de la Cimitière) que cumplió las funciones de iglesia provisional del cenobio durante los primeros compases de su existencia, deviniendo después templo parroquial destinado a los sirvientes de la abadía: VERGÉ DU TAILLIS, 1947, p. 31; KINDER, 1976, p. 166 (n. 21).

<sup>1185</sup> KINDER, 1976, p. 164; BERMAN, 2010, p. 172; GAJEWSKI, 2012, p. 214.

Dichas labores constructivas fueron costeadas de forma directa por Blanca de Castilla, quien invirtió en ellas grandes sumas de dinero extraídas de sus propios fondos<sup>1186</sup>, lo que permitió que -al igual que sucedió en Royaumont- las obras avanzaran con gran celeridad, de forma que en 1237 Blanca se dirigió al Capítulo General de la orden cisterciense a fin de solicitar la creación de una comunidad de monjas que, proveniente de diversos cenobios, fuera enviada a Maubuisson<sup>1187</sup>, si bien finalmente la comunidad provino enteramente de la abadía parisina de Saint-Antoine-des-Champs, hallándose al parecer ya instalada en Maubuisson para diciembre de 1240<sup>1188</sup>. La rapidez de la construcción permitió asimismo que la gran iglesia abacial pudiera ser consagrada por el obispo de París Guillaume d'Auvergne el 26 de junio de 1244<sup>1189</sup>. Conviene insistir una vez más en que solamente la financiación directa y la constante implicación personal por parte de Blanca en la construcción (ejemplificada a las claras en el control que ejerció, a través de la figura de su administrador de las obras, Richard de Tornai, sobre los asuntos

---

<sup>1186</sup> Este punto es recalcado hasta dos veces en la carta fundacional de Maubuisson (*de propriis bonis nostris temporalibus fundavimus (...) que omnia acquisieramus de nostris propriis bonis*): DUTILLEUX; DEPOIN, 1890-1913, doc. 1, pp. 1-2. Sobre este asunto *cfr.* BERMAN, 2010. Acerca de la formación de los dominios de la abadía, véase también BONIS, 1990.

<sup>1187</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 173: *petitio serenissimae dominae Blanchae reginae Franciae de monialibus in diversis abbatiis accipiendis ad informandam abbatiam monialium quam de novo facit aedificari, exauditur.*

<sup>1188</sup> VERGE DU TAILLIS, 1947, pp. 28-29; KINDER, 1976, p. 166; NOLAN, 2009, p. 126. En otras ocasiones se ha señalado que la comunidad de monjas de Saint-Antoine-des-Champs no llegó a instalarse a Maubuisson hasta 1244: BERGER, pp. 320-321; BERMAN, 2010, p. 175; o hasta 1242: GAJEWSKI, 2012, pp. 214-215 y 222. La data de 1244 parece improbable, ya que los autores que la defienden hacen coincidir la llegada de las monjas con la fecha de consagración de la iglesia abacial, algo completamente ajeno a los usos cistercienses, que permitían que las comunidades se instalaran sin problema alguno antes de que las construcciones destinadas a acogerlas estuvieran completamente finalizadas y las iglesias abaciales consagradas. Véase al respecto el estatuto del Capítulo General del año 1225 que regula el estado que debían presentar las construcciones de los cenobios femeninos de la orden para permitir el asentamiento en ellos de sus comunidades: CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 36.

<sup>1189</sup> KINDER, 1976, p. 167; GAJEWSKI, 2012, p. 215.

concernientes a la financiación de la edificación del cenobio<sup>1190</sup>) permitió que la construcción avanzara a la gran velocidad a la que lo hizo.

### II. 9. 1. 3. Le Lys

Precisamente por las mismas fechas en que era consagrada la iglesia abacial de Maubuisson, Blanca de Castilla daba comienzo a su otro gran proyecto personal de mecenazgo cisterciense. En marzo de 1244 adquirió una serie de tierras destinadas al patrimonio de una nueva fundación bernarda femenina patrocinada por ella y emplazada en los alrededores de París (en este caso, en las inmediaciones de la villa de Melun): el monasterio de Le Lys, cuya primera comunidad provino de la abadía de Maubuisson<sup>1191</sup>. Poco tiempo después, en junio de 1244, la soberana adquiría el solar sobre el que se debía comenzar a levantar las construcciones monásticas (*in quo loco proposuit abbatiam edificare*). A lo largo de los cuatro años siguientes debieron de sucederse las donaciones de Blanca de Castilla destinadas a la obra del cenobio, como testimonian ocho documentos conservados, fechados en 1247-1248, que consignan diversas donaciones destinadas a la naciente abadía. La carta que oficializa la fundación de Le Lys data de junio de 1248 y lleva la firma del soberano Luis IX, dando a entender que de él partió la iniciativa<sup>1192</sup>. Sin

---

<sup>1190</sup> BERGER, 1895, p. 320; KINDER, 1976, p. 165; BERMAN, 2010, pp. 172-175; GAJEWSKI, 2012, p. 214. Este control quedó plasmado en un manuscrito, registro de las cuentas de la construcción de Maubuisson, titulado *Achatz d'héritages*, analizado en detalle en BERMAN, 2010. Por otro lado, KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 538 consideran que Richard de Tornai debió de cumplir tanto la función de administrador como la de arquitecto (*on peut penser qu'il s'agit plutôt d'un architecte-entrepreneur*).

<sup>1191</sup> Sobre los años de fundación del monasterio de Le Lys, véanse especialmente los trabajos de: GRONIER-PRIEUR, 1971, pp. 21-31; GAJEWSKI, 2000, pp. 225-226; BERMAN, 2010, pp. 175-179; GAJEWSKI, 2012, pp. 215-216.

<sup>1192</sup> La misma circunstancia se repite en otros documentos del mismo mes de junio de 1248. Véase BERMAN, 2002, docs. 27-28, pp. 62-65: *Louis, by the grace of God, king of the Franks, greets all those inspecting this charter (...) So, for the honour of the omnipotent God, and his most glorious, and always Virgin Mother, we have founded and caused to be built using royal funds a monastery located next to Melun in the diocese of Sens for nuns of the Cistercian Order (...) Finally, let it be known that when we founded and endowed this abbey out of the goods of the king, and from our own hereditary property, it was our intention (as we establish firmly with*

embargo, otro documento ligeramente posterior, fechado en julio del mismo año de 1248, especifica que el monasterio es fruto de la fundación conjunta de Blanca de Castilla y su hijo Luis IX<sup>1193</sup>. A. Gronier-Prieur estimó que, a pesar de estas referencias documentales, la iniciativa de fundación de Le Lys debió de partir en realidad exclusivamente de Blanca de Castilla, pero que ésta, tras los esfuerzos pecuniarios que había supuesto para ella la fundación de Maubuisson, se vio en la necesidad de pedir ayuda material a su hijo para poder llevar a buen puerto la creación del monasterio. De cualquier modo, lo cierto es que C. H. Berman ha demostrado recientemente que la fundación de Le Lys no fue solamente cosa de Blanca de Castilla y Luis IX, sino que también contó con la implicación y el importante apoyo económico de quien devendría su primera abadesa, Alice de Mâcon, prima de la propia Blanca de Castilla<sup>1194</sup>. De ese modo, los futuros estudios sobre Le Lys deberían tomar en consideración las motivaciones de la mencionada noble a la hora de establecer las causas que llevaron a la creación del monasterio<sup>1195</sup>.

De hecho, esta nueva perspectiva podría ayudar a enmendar la circunstancia de que la historiografía nunca haya llegado a encontrar un motivo firme y satisfactorio para explicar la creación de una nueva abadía cisterciense

---

*the present privilege) that this abbey be under our protection and defense, and that of our entire realm. Moreover, the abbey and the territory in which it is sited will never be transferred to any other lord, but will remain with all its goods under our custody and protection, and that of all the kings of the Franks in the future.*

<sup>1193</sup> BERMAN, 2002, doc. 29, p. 65: *Louis by the grace of God, king of the Franks, makes known that we have conceded to the abbey of nuns which our dearest lady and mother, Blanche, illustrious queen of the Franks, established as a new foundation at le Lys near Melun in the Cistercian order.* En otro documento posterior, fechado en abril de 1252, Blanca de Castilla señala también expresamente que Le Lys había sido fundado por ella y por su hijo Luis: BERMAN, 2002, doc. 30, p. 66: *Blanche, by the grace of God, queen of the Franks, send greetings to all reading the present words (...) After the departure of our son, the king, we gave to the abbey of the Blessed Mary and the nuns serving God at le Lys near Melun of the Cistercian Order, which was founded by ourselves and our son, annual rents worth 100 pounds.* Cfr. BERMAN, 2010, pp. 176-177.

<sup>1194</sup> BERMAN, 2010, pp. 177-178.

<sup>1195</sup> NOLAN, 2009, p. 127 ya ha asumido, de hecho, la teoría de C. H. Berman acerca de la implicación de Alice de Mâcon en el proceso de fundación de Le Lys.

femenina, bajo patronazgo de Blanca de Castilla, apenas recién consagrada la reciente fundación de Maubuisson<sup>1196</sup>. Al respecto, la propia C. H. Berman ha señalado que, además de suponer un lugar de acogida para un número creciente de damas nobles que deseaban entrar a formar parte de la obediencia cisterciense<sup>1197</sup>, la actuación de Blanca de Castilla podría haberse visto influenciada por las recientes pérdidas personales sufridas por la soberana, que incluían, entre su familia francesa, la muerte antes de cumplir los tres años de edad de su nieta Blanca († 1243), hija primogénita de Luis IX y Margarita de Provenza; y, entre su familia castellana, las de sus hermanas Leonor († 1243) y Constanza († 1243)<sup>1198</sup> y la de su sobrina Constanza († 1242), hija de su hermana Berenguela de Castilla y de Alfonso IX de León. En cualquier caso, no se puede olvidar la relevancia que pudo tener en la fundación de Le Lys el deseo de Blanca de Castilla de disponer de una doble sepultura: su cuerpo debía reposar en Maubuisson (como veremos a continuación) y su corazón debía ser llevado a Le Lys<sup>1199</sup>. Esta práctica, común en el Sacro Imperio Romano Germánico pero desconocida hasta entonces tanto en Francia como en Castilla, pudo en efecto estar detrás de la decisión de Blanca de Castilla de fundar dos abadías cistercienses femeninas *gemelas*.

---

<sup>1196</sup> BERMAN, 2010, p. 178 ha hecho hincapié en el hecho de que Le Lys no pudo ser tan generosamente dotado por la realeza como lo habían sido Maubuisson y Royaumont, mermados como debían de estar sus recursos precisamente por construcciones como aquéllas -y otras que no viene al caso destacar ahora- y por los preparativos de la Séptima cruzada, que comenzó a gestarse en 1244 e iba a dar comienzo en 1248. Por su parte, GAJEWSKI, 2000, p. 245 ha afirmado que *la perte de la plupart des documents relatifs à la construction de l'abbaye du Lys ne permet pas de déterminer si cette dernière fut aussi généreusement financée, encore que l'édification d'une résidence à Maubuisson suggère que la reine a davantage favorisé sa première fondation. Cfr. NOLAN, 2009, pp. 126-127.*

<sup>1197</sup> Suponiendo, por ende, que la reciente creación de Maubuisson no bastara para acoger ese flujo de vocaciones.

<sup>1198</sup> Ambas recordadas por Blanca ese mismo año de 1243, cuando tramita en el Capítulo General de Cîteaux la celebración de sendos aniversarios en su honor, como se verá *infra*, n. 1215.

<sup>1199</sup> Sobre la *tombe au coeur* de Blanca de Castilla en Le Lys, véase: ERLANDE-BRANDENBURG, 2000; GAJEWSKI, 2000, pp. 246-250. Sobre la práctica de dar sepultura a los corazones reales en la Francia capeta, véase BANDE, 2009, esp. pp. 59-64 para el caso de Blanca de Castilla, que dio comienzo a tal práctica en el dominio real francés.

Sea como fuere, lo más probable es que las labores de construcción comenzaran el mismo año de 1244 y que las obras avanzaran, como sucedió también en los casos de Royaumont y Maubuisson, con gran celeridad. A. Gronier-Prieur considera que para junio de 1248 se hallarían concluidos ciertos edificios conventuales, dado que la carta fundacional del monasterio hace referencia a la existencia de un *locum ipsum cum fundo in quo sunt sita, monasterium, dormitorium, refectorium, celerium et omnia ac singula aedificia infra ambitum murorum contenta*; por el contrario, el autor opina que la iglesia abacial no estaría todavía terminada para entonces, sino que habría sido finalizada en 1253, coincidiendo con la traslación del corazón de Blanca de Castilla desde Maubuisson a Le Lys<sup>1200</sup>. En cambio, A. Erlande-Brandenburg ha rechazado que existiera una relación entre el entierro del corazón de Blanca de Castilla en Le Lys y el estado de las obras del cenobio<sup>1201</sup>, mientras que Kimpel y Suckale, por su parte, son de la opinión de que la iglesia sí estaría ya finalizada para 1248<sup>1202</sup>.

#### **II. 9. 1. 4. ¿Una posible influencia de Las Huelgas en la política monárquica francesa de patronazgo de la orden cisterciense?**

*La reine n'était pas femme à élaborer des projets sans passer aux réalisations: son caractère pieux et ardent la poussait aux fondations religieuses, Espagnole, elle tenait de sa race le besoin de consacrer à Dieu des asiles de solitude et de prière, peut-être aussi entrevit-elle tout à coup ce qu'il y aurait de généreux et de grand à élever à ses frais un monastère somptueux qui serait en même temps pour elle, un jour, un refuge et un tombeau...*<sup>1203</sup>. Vergé du Taillis dedica estas palabras a la iniciativa de Blanca de Castilla de fundar la abadía de

---

<sup>1200</sup> GRONIER-PRIEUR, 1971, p. 30. La misma datación fue propuesta por AUBERT, 1947, vol. II, p. 186. Acerca del traslado del corazón de Blanca de Castilla a Le Lys, que tuvo lugar el 13 de marzo de 1253, véase ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, p. 95.

<sup>1201</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, p. 95 (n. 93).

<sup>1202</sup> KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 516. Cfr. GAJEWSKI, 2000, p. 226, quien mantiene una posición más prudente y señala que *si l'église n'était pas encore achevée lorsque la charte de fondation fut accordée, l'argent ne dut pas manquer pour qu'elle soit terminée rapidement après 1248*.

<sup>1203</sup> VERGE DU TAILLIS, 1947, pp. 25-26.



Maubuisson. El autor resalta, además del celo piadoso de la reina de Francia, su deseo de convertir su fundación en su refugio y en su tumba. En efecto, existe constancia de que Blanca de Castilla hizo levantar, al suroeste de la iglesia abacial, unas habitaciones destinadas a albergarla durante sus estancias en el monasterio<sup>1204</sup>. Asimismo sabemos que, justo antes de morir, Blanca de Castilla tomó el velo cisterciense en Maubuisson, integrando así durante su último suspiro la comunidad monástica (de acuerdo a la tradición conocida como *traditio corporis et animae*<sup>1205</sup>), y que fue inhumada en la iglesia abacial<sup>1206</sup>. En concreto, la tumba de la soberana se encontraba emplazada, si hacemos caso del relato publicado por el abad Trou a mediados del siglo XIX (1841), en el extremo oriental del coro de monjas: *le tombeau de la reine Blanche se trouvait à l'extrémité du choeur, près de la grille, en face le maître-autel*<sup>1207</sup>. Por otro lado, es muy significativo el hecho de que la reina francesa se dirigiera al Capítulo General del Císter en 1244 con el fin de solicitar que Maubuisson fuera considerada una *specialis filia* de la abadía de Cîteaux, situada por lo tanto bajo su directa protección y exenta de otro tipo de

---

<sup>1204</sup> KINDER, 1976, pp. 161 y 168 (n. 32); BERMAN, 2010, p. 175; GAJEWSKI, 2012, p. 215. Estas habitaciones reales, conocidas tradicionalmente como *Maison de la Reine* y en la actualidad desaparecidas, continuaron en funcionamiento con posterioridad a la muerte de Blanca de Castilla, siendo utilizadas como residencia regia por algunos soberanos franceses durante sus visitas a Maubuisson. El caso más destacado es, sin duda, el de Felipe IV el Hermoso, quien realizó frecuentes visitas al monasterio, por el que sentía al parecer un gran afecto: VERGÉ DU TAILLIS, 1947, p. 40.

<sup>1205</sup> ORLANDIS ROVIRA, 1954.

<sup>1206</sup> BERGER, 1895, pp. 414-415; VERGÉ DU TAILLIS, 1947, p. 34; ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, p. 91; KINDER, 1976, p. 167; WILLIAMS, 1998, p. 133; SHADIS, 2003, p. 161 (n. 63); BERMAN, 2010, p. 179. Acerca de la fortuna funeraria del monasterio de Maubuisson tras la muerte de Blanca de Castilla, ejemplificada en la amplia nómina de enterramientos de miembros de la familia real capeta, véase BANDE, 2009, pp. 135-136. Conviene recordar en este punto, por otra parte, que en diciembre de 1199 los monarcas castellanos Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra habían prometido que tanto ellos como sus hijos serían enterrados en el monasterio de Las Huelgas y que, de ingresar algún día en religión, lo harían únicamente en el seno de la orden cisterciense: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94.

<sup>1207</sup> Citado por KINDER, 1976, p. 175. *Cfr.* ERLANDE-BRANDENBURG, 2000, p. 256.

obediencias<sup>1208</sup>. A mayores, a finales del año anterior (1243), una bula del papa Inocencio IV había colocado a la comunidad monástica de Maubuisson bajo su directa protección<sup>1209</sup>.

La combinación de todos estos factores ha llevado a buena parte de la historiografía a hacer depender las características institucionales de Maubuisson del monasterio de Las Huelgas de Burgos, a través de la figura mediadora de la reina Blanca<sup>1210</sup>. De forma inevitable, en efecto, al analizar las características de Maubuisson acude a la mente el monasterio burgalés. Ambas casas son fundaciones regias de la rama femenina de la orden cisterciense destinadas a acoger a las damas de las familias más nobles de sus respectivos reinos<sup>1211</sup>; las dos fueron concebidas por sus fundadores como lugares de residencia y enterramiento reales (tanto en Las Huelgas como en Maubuisson, además, las sepulturas de los fundadores fueron instaladas en

---

<sup>1208</sup> DUTILLEUX; DEPOIN, 1890-1913, doc. 5, pp. 5-7. Cfr. KINDER, 1976, p. 167; BERMAN, 2010, pp. 171-172 (n. 81); GAJEWSKI, 2012, p. 219.

<sup>1209</sup> DUTILLEUX; DEPOIN, 1890-1913, doc. 4, p. 5.

<sup>1210</sup> BERGER, 1895, p. 35; GAJEWSKI, 2000, p. 246; BERMAN, 2010, p. 155: *Blanche's support of Cistercian nuns appears to have been instilled in her from early life in Castile where she grew up in the shadow of the Cistercian abbey for nuns founded by her parents at las Huelgas in Burgos. Capetian favor for Cistercian nuns, indeed, may have come with her to France from Spain, for the evidence shows only limited earlier Capetian enthusiasm for the Order*, BAURY, 2012, pp. 56 y 148: *ainsi la reine de France Blanche de Castille imita ses parents, Alphonse VIII et Aliénor, fondateurs de Las Huelgas en 1187: elle mit en place succesivement les abbayes féminines cisterciennes de Maubuisson, dans la plaine de France, à partir de 1236, puis du Lys, près de Melun, à partir de 1244, qui fonctionnèrent suivant le modèle du monastère royal de Burgos. Elle contribua ainsi à l'exportation de ce modèle castillan de patronage monastique (...) Alphonse VIII avait sans doute anticipé et souhaité cette indépendance de fait au moment où il prit la décision d'affilier Las Huelgas à Cîteaux. Sa fille, Blanche de Castille, adopta un demi-siècle plus tard la même stratégie, en plaçant en 1244 sa fondation de Maubuisson sous l'autorité du plus puissant représentant de l'Ordre*; GAJEWSKI, 2012, pp. 218-222. También ERLANDE-BRANDENBURG, 2000, p. 256; y NOLAN, 2009, pp. 122-124 y 135, han relacionado la decisión de Blanca de Castilla de ser enterrada en Maubuisson (y el destino funerario de Royaumont) con el ejemplo paterno ofrecido por Las Huelgas de Burgos.

<sup>1211</sup> VERGÉ DU TAILLIS, 1947, p. 34.

análogo emplazamiento en el coro de monjas<sup>1212</sup>); y en ambos casos se puso mucho cuidado en convertirlas en cenobios directamente dependientes de Cîteaux (ambos eran tratados como una *specialis filia* del monasterio borgoñón) y en dotarlas de protección papal. Además, no se debe olvidar que la misma acta fundacional de Maubuisson indica que entre los objetivos de Blanca de Castilla figuraba el de ensalzar la memoria de sus fallecidos padres Alfonso y Leonor de Castilla.

Además de toda esta serie de concomitancias, los templos abaciales de Las Huelgas y Maubuisson (en la medida en que las características de este último pueden ser restauradas, dado que el edificio ha desaparecido prácticamente por completo) comparten ciertas semblanzas de carácter general, como la existencia de sendos grandes ábsides centrales heptagonales exentos y dotados de dos niveles de vanos de iluminación<sup>1213</sup> (fig. 31). T. N. Kinder, autor del mejor estudio arquitectónico existente sobre Maubuisson, ha relacionado las soluciones de su cabecera con las iglesias abaciales cistercienses castellanas de Las Huelgas, Santa María de Huerta y Santa María de Matallana. No obstante, el mencionado estudioso no cree que las soluciones comunes empleadas en estos templos se deban a ningún tipo de influencia directa ejercida por la reina Blanca de Castilla sobre el modelo arquitectónico adoptado en Maubuisson, dado que ésta salió de Castilla con doce años de edad y no volvió nunca a su tierra natal. Así, T. N. Kinder considera más

---

<sup>1212</sup> No hay que perder de vista, sin embargo, lo problemático de la datación de la actual disposición de las tumbas instaladas en la iglesia de Las Huelgas, así como el hecho de que cuando Blanca abandonó Castilla en 1200 sus padres todavía no habían fallecido, por lo que la soberana francesa no podía tener un conocimiento directo de sus sepulturas.

<sup>1213</sup> Según el testimonio del abad Jean Lebeuf, de la primera mitad del siglo XVIII, *l'église est un grand gothique commun. Le sanctuaire est éclairé de deux rangs de vitrages l'un sur l'autre*: recogido en KINDER, 1976, pp. 174 y 179-180. Por otro lado, una de las características más llamativas de la iglesia abacial de Las Huelgas, la presencia de óculos en sus naves laterales (existentes también en la catedral de Cuenca), se repetía en la nave meridional del prácticamente desaparecido templo abacial de Royaumont. Véase GOÛIN, 1932, p. 55: *ce bas-côté était éclairé par des "oculi" que l'architecte avait dû placer très haut sous l'arc formeret, pour prendre jour au-dessus du toit en appentis qui couvrait la galerie du cloître. Le bas-côté septentrional n'était adossé à aucun bâtiment; de grandes fenêtres en tiers-point l'éclairaient.*

probable que la iglesia de Maubuisson se basara en otro templo abacial cisterciense femenino mucho más cercano geográficamente, el de la abadía parisina de Saint-Antoine-des-Champs, consagrado en 1233 con la asistencia de Luis IX y la propia Blanca de Castilla. Efectivamente, la planta de ambos edificios es francamente similar, contando los dos con un cuerpo de tres naves (de siete tramos en Maubuisson y de seis en Saint-Antoine-des-Champs) y un transepto poco pronunciado, al que se abren dos capillas laterales de testero recto que flanquean un ábside central heptagonal dotado de dos filas de ventanas<sup>1214</sup> (figs. 31 y 32). No obstante, como admite el propio T. N. Kinder, Blanca de Castilla mantuvo una longeva correspondencia con su familia castellana (especialmente con su hermana mayor Berenguela) durante toda su vida<sup>1215</sup>, lo que supone un testimonio de que se hallaba al corriente de lo que

---

<sup>1214</sup> KINDER, 1976, pp. 186-188. Sobre la arquitectura de Maubuisson y sus relaciones con Le Lys, cuyos templos abaciales comparten un plan común, a excepción de sus respectivos ábsides centrales (heptagonal en Maubuisson y de testero recto en Le Lys) (figs. 31 y 33), así como con Royaumont, véase también: KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 380-383; GAJEWSKI, 2012, pp. 224-244. Más focalizado, de forma exclusiva, en la arquitectura de Le Lys (aunque sin descuidar sus conexiones con Maubuisson y Royaumont), véase GAJEWSKI, 2000. Finalmente, centrado en Royaumont: LAUER, 1908; BIDEAULT; LAUTIER, 1987, pp. 281-292; BRUZELIUS, 1990, pp. 89-107.

<sup>1215</sup> SHADIS, 2009, pp. 129-133 y pp. 149-151. Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 207; SHADIS, 2003, p. 143; NOLAN, 2009, p. 123; GAJEWSKI, 2012, p. 218 (n. 81) y p. 221 (n. 96). La más famosa muestra de la correspondencia mantenida por Berenguela de Castilla y su hermana Blanca de Castilla es, sin duda, el relato de la victoria de su padre Alfonso VIII en la batalla de Las Navas de Tolosa redactado supuestamente por la primera de ellas para informar a su hermana de los acontecimientos. Sobre este controvertido texto, véase la reciente aportación de VANN, 2011. Cabe asimismo destacar, por otro lado, que Blanca de Castilla se dirigió en varias ocasiones al Capítulo General de Cîteaux para solicitar la celebración de diversos oficios por la memoria de sus familiares castellanos. Esto ocurrió en el capítulo de 1243, con motivo de la reciente muerte de sus hermanas Leonor (antigua reina consorte de Aragón merced a su matrimonio con Jaime I) y Constanza (retirada en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, donde se la ha venido considerando una monja de la comunidad y donde, por el contrario, pudo quizás haber ejercido el cargo de *señora*). Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 260-261: *petitio domini regis Franciae et reginae matris eius de plenario servitio faciendo per Ordinem universum pro regina Arragonensi sorore sua quae nuper obiit, exauditur (...) Pro domina Constantia moniali sorore dominae reginae Franciae nuper defuncta, plena servitia persolvantur per Ordinem universum, sicut ei concessum fuit a Capitulo generali.*

sucedía en su reino natal. Su fundación de Maubuisson parece responder claramente, en sus aspectos institucionales, a un deseo consciente de emulación del monasterio que sus padres habían creado a las afueras de Burgos ya que éste, igual que Maubuisson, fue concebido como un lugar de residencia y un cementerio para sus fundadores, amén de como una *specialis filia* de Cîteaux. Esta impresión se ve reforzada si tenemos en cuenta que, antes del reinado y regencia de Blanca de Castilla, la dinastía de los Capetos había mostrado un interés y un apoyo limitados hacia la orden de Cîteaux<sup>1216</sup>. Así pues, consideramos que no es demasiado aventurado interpretar el monasterio de Maubuisson como una transposición francesa de Las Huelgas de Burgos. Cuestión diferente es pronunciarse sobre la materialización arquitectónica de sus respectivos templos abaciales, dado que el hecho de que el de Maubuisson haya desaparecido prácticamente por completo impide mostrarse tajante al respecto. No obstante, las grandes similitudes existentes entre Las Huelgas y Maubuisson invitan a no cerrar terminantemente las puertas a la posibilidad de que existieran contactos entre ambas fábricas; la desaparición de Maubuisson y la tradicional reticencia historiográfica a admitir influencias de la arquitectura castellana sobre la francesa han debido contribuir a que esta vía investigadora no haya sido todavía transitada.

En cualquier caso, no solamente Maubuisson ha sido directamente relacionado con Las Huelgas de Burgos por la historiografía. A pesar de ser Maubuisson la

---

Asimismo, durante el capítulo del año siguiente, 1244, fueron establecidas sendas celebraciones de los aniversarios de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, padres de Blanca. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 276: *ad nimiam supplicationem dominae Blanchae reginae Franciae conceditur ut anniversarium patris sui Alphonsi regis Castellae, et reginae Alienor matris suae, quod privatim fieri consuevit fiat solemniter in conventu die consueto*. Finalmente, en 1251 Blanca de Castilla obtiene del Capítulo General la celebración de un oficio de difuntos en honor de sus padres y hermanas (así como otra serie de *amigos*) en todos los monasterios cistercienses. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 362: *ad petitionem dominae Blanchae illustrissimae reginae Franciae statuit Capitulum generale ut pro inclitae recordationis (...) pro domino Alphonso quondam rege Castellae genitore suo, et pro domina regina matre sua et pro sororibus et aliis amicis suis una missa pro defunctis dicatur a singulis sacerdotibus per Ordinem universum*.

<sup>1216</sup> Esta visión es defendida por BERMAN, 2000, *passim*.

fundación cisterciense de Blanca de Castilla que más elementos presenta en común con el cenobio burgalés, lo cierto es que también el monasterio de Royaumont ha sido situado bajo la influencia de Las Huelgas en sus aspectos funerarios. Tras la decisión de Blanca de Castilla y Luis IX de convertirlo en cementerio de los infantes del reino francés se ha querido apreciar la influencia del cementerio real de Las Huelgas de Burgos<sup>1217</sup>, a pesar de la más que notable diferencia que existe entre las funciones cementeriales de ambos establecimientos. Las Huelgas era, ante todo, el lugar de inhumación de la pareja real compuesta por Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, fundadores del cenobio. El propio documento de 1199 mediante el que éstos oficializan su decisión de ser enterrados en el monasterio burgalés estipula únicamente el sepelio allí de *aquéllos de sus sucesores que así lo desearan*<sup>1218</sup>. Es decir, de la lectura del documento se extrae la impresión de que los monarcas castellanos establecen los medios necesarios para instalar en Burgos una necrópolis familiar, pero sin obligar a sus descendientes a hacerse inhumar en ella, conscientes quizás de que la labilidad de las tradiciones funerarias reales ibéricas convertía la designación de un edificio como cementerio real castellano, estable e inmutable -dinástico-, en poco menos que una utopía; si finalmente Las Huelgas acabó por ir acogiendo las tumbas de una larga nómina de infantes castellano-leoneses, esa eventualidad se hallaba ausente en la intencionalidad de los monarcas fundadores. La tradición funeraria real francesa se situaba, por el contrario, en las antípodas de la castellana. Para la regencia de Blanca de Castilla y el reinado de Luis IX la abadía de Saint-Denis gozaba indiscutiblemente del rango de único cementerio de los reyes de Francia<sup>1219</sup>. Por lo tanto, fue el deseo de Luis IX y Blanca de Castilla de preservar la tradición que hacía de Saint-Denis la morada eterna y exclusiva de los monarcas franceses lo que debió de provocar la creación de un cementerio destinado a los infantes reales, cuyo acceso al gran panteón real se mantenía

---

<sup>1217</sup> Opinión defendida, por ejemplo, por: BRANNER, 1965, p. 33; WRIGHT, 1974, p. 230; KARGE, 1995, p. 163 (n. 527); GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 56; NOLAN, 2009, p. 124.

<sup>1218</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94: *promisimus in manu predicti abbatis quod nos et filii nostri, qui consilio et mandato nostro acquiescere uoluerint, in supra dicto monasterio Sanctee Marie Regalis sepeliamur.*

<sup>1219</sup> ERLANDE-BRANDENBURG, 1975, pp. 68-86.

vedado. En cuanto al sepelio de Blanca de Castilla, ésta escogió sus propias fundaciones de Maubuisson y Le Lys como lugar de reposo respectivo de su cuerpo y de su corazón. De ese modo, lo que en Burgos se concibió y se dispuso -aun sin tintes de obligatoriedad- como un cementerio colectivo de reyes, reinas e infantes, en Francia fue segregado entre un gran cementerio de reyes, dos fundaciones para una reina y un nuevo panteón de infantes<sup>1220</sup>. En todo caso, las diferencias existentes entre las tradiciones funerarias de las monarquías castellana y francesa, que inevitablemente debían traducirse en las divergencias apreciadas entre Las Huelgas y los cenobios franceses analizados, no deben empañar las claras analogías existentes entre el monasterio real burgalés y las fundaciones patrocinadas por Blanca de Castilla y Luis IX, particularmente reveladoras en el caso de Maubuisson. Consideramos que, si bien no se pudo o no se quiso convertir las fundaciones francesas en una copia *ad litteram* del monasterio de Las Huelgas, el recuerdo de la fundación paterna debió de estar muy presente en la política monástica de Blanca de Castilla, explicando en buena medida la relación tan estrecha que la soberana francesa mantuvo con la orden cisterciense, sin precedentes tan marcados en la dinastía capeta.

## **II. 9. 2. Portugal: las infantas Teresa, Sancha y Mafalda y los monasterios de Lorvão, Celas y Arouca**

El religioso Francisco Brandão escribió en el quinto libro de la *Monarchia Lusitana*, obra del siglo XVII, respecto a los monasterios cistercienses femeninos de Lorvão, Celas y Arouca, que *forão estes tres cõuentos por aquelle tempo deposito de toda a nobreza de Portugal (...) E a razão he, que forão mui estimados por respeito das Santas Rainhas suas padroeiras, a cuja sombra se recolheraõ muitas senhoras*<sup>1221</sup>. Las santas reinas mencionadas son las infantas Teresa, Sancha y Mafalda, hijas del matrimonio formado por el rey

---

<sup>1220</sup> GAJEWSKI, 2012, p. 221 ha afirmado que *considering that Blanche's body was buried at Maubuisson and her heart at Le Lys, it seems that in many ways, the three separate institutions -Royaumont, Maubuisson, and Le Lys- together played the role in Blanche's life that Las Huelgas alone was playing in the lives of her parents and sisters.*

<sup>1221</sup> Citado en RÊPAS, 2005, p. 77.

Sancho I de Portugal y la reina consorte Dulce de Aragón, hija de Ramón Berenguer IV y Petronila de Aragón<sup>1222</sup>. Éstas tuvieron por hermano a Alfonso, sucesor de su padre Sancho I en el trono portugués con el nombre de Alfonso II (1211-1223). Son estas tres infantas reales quienes van a liderar indiscutiblemente la tardía entrada del monacato cisterciense femenino en el reino de Portugal, acontecida solamente en las primeras décadas del siglo XIII<sup>1223</sup>. La mayor de ellas, Teresa (1178-1250), primogénita de Sancho I y Dulce, casó con el monarca leonés Alfonso IX en 1191<sup>1224</sup>, teniendo con él tres hijos: Sancha (ca. 1191-ca. 1243), Fernando (1192/1193-1214) y Dulce (ca. 1193/1194-ca. 1245)<sup>1225</sup>. Sin embargo, el matrimonio fue declarado nulo por el papa Celestino III solamente tres años después, en 1194, por razones evidentes de consanguinidad, ya que Alfonso y Teresa eran primos carnales<sup>1226</sup>. Por su parte, la infanta Mafalda (ca. 1200-1256), casi un cuarto de

---

<sup>1222</sup> Sobre las tres infantas portuguesas, véase: COCHERIL, 1976; YÁÑEZ NEIRA, 1991; RINCÓN GARCÍA, 2000; SHADIS, 2012, esp. pp. 691-701.

<sup>1223</sup> Consúltese un panorama general de la introducción de la orden cisterciense en el reino de Portugal en: COCHERIL, 1959; COCHERIL, 1984; FERNANDES MARQUES, 1991.

<sup>1224</sup> Sobre los acuerdos de matrimonio entre Alfonso IX de León y la infanta Teresa de Portugal, véase: FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, pp. 326-338; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 60-63; CALDERÓN MEDINA, 2009.

<sup>1225</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 309-311. El infante Fernando era al nacer el heredero del reino de León, pero tal condición desapareció con la anulación del matrimonio de sus padres en 1194, al proclamarse nulos sus derechos sucesorios. En 1206 Alfonso IX declara, mediante el tratado de Cabrerros, heredero de su reino al hijo fruto de su matrimonio con Berenguela de Castilla, Fernando de León y Castilla: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 782, pp. 365-374 (*et todos estos castellos deue auer el sobredicho nieto del rei de Castella, filio del rei de León, con alfozes et directuras et con todas sus pertinentias, por iuro de eredad pro siempre. Et demás, otorgal el rei de León, suo padre, despues sue morte, todo suo regno; et fazel end fazer omenage dél*). No obstante, tras la llegada de la infanta Teresa y sus hijos a León en 1211, su hijo Fernando de León y Portugal comienza a figurar junto a su padre en la documentación de la cancillería real: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. II, docs. 271, 274-275, 277 y 281, pp. 366-368, 370-376 y 379-380. En una ocasión se lo designa, a mayores, *filius primogenitus*: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. II, doc. 290, pp. 389-390. El conflicto sucesorio del trono de León que se servía entre los dos Fernando vástagos de Alfonso IX se disolvió con la inesperada muerte del mayor de ellos en 1214: MARTIN, 2011 (4), p. 147 *et seq.*

<sup>1226</sup> Dado que el primer rey portugués, Alfonso I Henriques, era padre tanto de Urraca de Portugal, mujer de Fernando II de León y madre de Alfonso IX, como de Sancho I, padre de



siglo más joven que su hermana Teresa, fue la benjamina de Sancho I y la reina Dulce<sup>1227</sup>. En Castilla, la muerte de Leonor de Inglaterra el 31 de octubre de 1214 había propiciado que la regencia del reino (*cura regni*) y la tutela del heredero Enrique durante su minoría de edad (*custodia regis*) quedaran en manos de la infanta Berenguela<sup>1228</sup>. Sin embargo, las presiones nobiliarias forzaron que ésta no pudiera retener el poder del reino en sus manos y se viera obligada a ceder la tutela de Enrique I a la familia de los Lara<sup>1229</sup>. Éstos concertaron en 1215 el matrimonio de Enrique I con la infanta portuguesa Mafalda, a pesar de las reticencias de la hermana del heredero, Berenguela. Tan sólo un año después de la boda (antes del mes de julio de 1216), el papa Inocencio III declaró nulo el matrimonio, instigado por la habilidad diplomática de la infanta Berenguela, quien veía en una posible descendencia de su hermano Enrique un afianzamiento de su línea sucesoria que imposibilitaría un eventual futuro acceso al trono castellano de su propio hijo Fernando<sup>1230</sup>. Tras

---

Teresa. Dicha consanguinidad y los peligros que implicaba para la estabilidad y longevidad del matrimonio no debieron de escapar a nadie, como señala GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, p. 61.

<sup>1227</sup> Sobre la infanta Mafalda, véase: FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, pp. 417-420; YÁÑEZ NEIRA, 1957.

<sup>1228</sup> Sobre la minoría de edad de Enrique I, véase: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 159-173; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 217-238. La referencia a las voluntades testamentarias de la reina Leonor de Inglaterra, merced a las cuales Berenguela se hace cargo del timón del reino castellano, en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 963, pp. 663-664: *cum consilio domine Berengarie, regine Legionis et Gallecie, cui mater sua regina domina Allionoris dimisit regnum et filium et omnia regni iura, sicut dominus rex bone memorie dimiserit ipsi Allionori regine.*

<sup>1229</sup> Sobre este asunto, véase: SHADIS, 2009, pp. 86-96; MARTIN, 2011 (4), pp. 129-140. Sobre la historia de la familia Lara: DOUBLEDAY, 2001, esp. pp. 51-57 para lo referente a su actuación durante el reinado de Enrique I. La primera ocasión en que Álvaro Núñez, líder del linaje de los Lara, es calificado de *procurator regni* es en una donación efectuada por Enrique I a la orden de Santiago el 12 de julio de 1216, si bien el mismo documento sugiere que dicho cargo venía ejerciéndolo Álvaro Núñez desde cierto tiempo antes: *comite domno Alvaro, qui tunc procurator regni mei erat.* Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 1003, pp. 726-727.

<sup>1230</sup> Véase: FLÓREZ DE SETIÉN, 1761, vol. I, pp. 418-419; SERRANO PINEDA, 1922, pp. 33-34; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1944, vol. I, pp. 163-164; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 228-229 y 753; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 2006, p. 304 (n. 26); SHADIS, 2009, pp. 60 y 95; MARTIN, 2011 (4), pp. 138-139; SHADIS, 2012, p. 697. Cfr. JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 333-334.

ello, aún existió un intento de matrimonio entre Enrique I y Sancha, la mayor de las hijas de Alfonso IX y Teresa de Portugal, bajo la instigación de Álvar Núñez, pero jamás llegó a materializarse<sup>1231</sup>.

Así pues, los sendos matrimonios de las infantas portuguesas Teresa y Mafalda con los reyes de León y de Castilla fracasaron al poco tiempo de llevarse a efecto, tras lo cual ambas mujeres regresaron a la corte portuguesa de su padre Sancho I, reuniéndose previsiblemente allí con su hermana Sancha, que había permanecido célibe. El rey Sancho murió en 1211 y fue sustituido en el trono por su hijo Alfonso II († 1223), casado en 1208 con la infanta Urraca de Castilla, hija de Alfonso VIII y de Leonor de Inglaterra<sup>1232</sup>. Cabe señalar que Alfonso II fue el primer monarca portugués en ser sepelido en un monasterio cisterciense, el de Alcobaça<sup>1233</sup>, una decisión en la que pudo no estar ausente la influencia de su esposa y el peso que pudo tener en ésta el recuerdo de la fundación de sus padres en Burgos<sup>1234</sup>. En este sentido, se ha señalado que fue Alfonso II, y no su padre Sancho ni su abuelo Alfonso Henriques, el primer monarca portugués que prestó un decidido apoyo a la orden cisterciense<sup>1235</sup>. Tras el reagrupamiento en Portugal de las tres infantas,

---

<sup>1231</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 231 y 755-758; DOUBLEDAY, 2001, p. 56; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 2006, p. 41; SHADIS, 2009, p. 95; MARTIN, 2011 (4), p. 139.

<sup>1232</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 204.

<sup>1233</sup> Sobre el panteón real del monasterio de Alcobaça, véase VIEIRA DA SILVA, 2003. *Cfr.* VARELA FERNANDES, en prensa.

<sup>1234</sup> No en vano, resulta bastante probable que la infanta Urraca de Castilla hubiera pasado alguna temporada durante su infancia en el monasterio de Las Huelgas de Burgos. Sus padres otorgan la carta fundacional del cenobio en 1187 *cum consensu filiarum nostrarum Berengarie et Urracce*: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23. Veinte años después (1207), y solamente un año antes de contraer matrimonio con Alfonso II de Portugal, la infanta Urraca todavía aparece ligada documentalmente al monasterio de Las Huelgas, al figurar junto a su madre y su hermana Berenguela como testigo de una transacción comercial: *e este paramiento fue fecho delant la reyna dona Alienor e delant la regina dona Berenguela de Leon e delant la iffante dona Vrracha*. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 92, pp. 150-151. Urraca de Castilla falleció en 1220, tres años antes que su marido Alfonso II, escogiendo también como lugar de inhumación el monasterio cisterciense de Alcobaça (*mando corpus meum in monasterio alcupacie*): SHADIS, 2012, p. 691.

<sup>1235</sup> TEIXEIRA, 2000, p. 558.

Teresa, Sancha y Mafalda, sus intereses chocaron frecuentemente con los de su hermano el rey Alfonso II, que incumplió el testamento de su padre en lo referente a los bienes que debían ser transmitidos a sus hermanas las infantas. Sin embargo, ello no impidió -al contrario, pudo quizás incluso alentar- que las tres mujeres jugaran un papel absolutamente determinante en la introducción de la rama femenina de la orden cisterciense en el reino portugués. La mayor de ellas, Teresa, regresó en varias ocasiones al reino leonés donde había ejercido como reina consorte tiempo antes<sup>1236</sup>. Primeramente, en 1211, para defender los derechos al trono de León del único vástago varón que tuvo con Alfonso IX, el infante Fernando. Tras la muerte de éste en 1214, se formó en la corte leonesa un partido portugués consagrado a luchar contra los derechos sucesorios en León de Fernando III y a defender, por el contrario, los de las otras dos hijas fruto del matrimonio de Alfonso IX y Teresa de Portugal: Sancha y Dulce. En 1224 Berenguela de Castilla desbarató los planes del mencionado bando portugués, que pretendía casar a una de las infantas leonesas de sangre portuguesa con Juan de Brienne, rey de Jerusalén. Por el contrario, Berenguela logró que finalmente Juan de Brienne tomara por esposa a su propia hija homónima, dando así al traste con las ambiciones de Teresa de Portugal de enlazar a una de sus hijas con un poderoso magnate extranjero capaz, como rey consorte, de defender sus derechos al trono de León y de generar una descendencia que afianzara su línea sucesoria<sup>1237</sup>. Sin embargo, este revés no acabó con las aspiraciones de Sancha y Dulce al solio leonés, auspiciadas por el propio Alfonso IX. Cuando este último murió en 1230, el conflicto estaba nuevamente servido entre las infantas leonesas Sancha y Dulce y su madre Teresa, por un lado; y Fernando III y su madre Berenguela, por el otro. Tras un corto conflicto armado, durante el cual la mayor parte del poder leonés se posicionó del lado de Fernando III y los partidarios de las infantas se vieron circunscritos sobre todo a la ciudad de Zamora y a algunas villas de la Extremadura (como Salamanca, Ciudad Rodrigo y Ledesma), las ex reinas leonesas Teresa de Portugal y Berenguela de Castilla se reunieron en

---

<sup>1236</sup> Véase, para lo que sigue: SHADIS, 2009, pp. 110-115; MARTIN, 2011 (4), pp. 147-153.

<sup>1237</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1980-1986, vol. I, pp. 250-252; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 2006, pp. 77-78; SHADIS, 2009, pp. 111-112. *Cfr. Crónica latina*, 1984, p. 61.

Valencia de don Juan con el fin de firmar un acuerdo de paz<sup>1238</sup>. Allí, las dos madres llegaron a un trato que fue ratificado mediante su firma el 11 de diciembre de 1230 en Benavente: las infantas Sancha y Dulce renunciaban plenamente a sus derechos sucesorios en el reino de León y se comprometían a destruir todos los documentos en los que hubieran sido designadas sucesoras por su padre Alfonso IX, a cambio del cobro de por vida de la en absoluto despreciable suma de 30.000 maravedíes anuales (*et resignant iuri regni Legionensis, si quod habebant vel habere se contendebant, et abrenuntiant omnibus privilegiis seu cartis ab illustri A. rege patre suo bone memorie sibi factis super donatione seu concessione regni*)<sup>1239</sup>.

Así terminó la carrera política de las dos infantas leonesas. Sancha se retiró al monasterio cisterciense femenino de San Guillermo de Villabuena del Bierzo, fundado por su madre Teresa de Portugal en torno a 1229<sup>1240</sup>, donde falleció hacia 1243<sup>1241</sup>. Por su parte, Dulce acompañó nuevamente a su madre a suelo portugués, retirándose ambas mujeres en el también cenobio bernardo femenino de Lorvão, donde murieron, respectivamente, hacia 1245 y hacia 1250. Éste de Lorvão, establecido en las cercanías de Coimbra, fue el primer monasterio cisterciense femenino portugués; de remotos orígenes, en 1211 los monjes benedictinos que lo ocupaban fueron expulsados definitivamente de los edificios monásticos después de años de litigios, siendo el establecimiento entregado a partir de entonces a la infanta Teresa por Sancho I para que ésta,

---

<sup>1238</sup> Sobre la sucesión del trono leonés tras la muerte de Alfonso IX, véase: SHADIS, 2009, pp. 112-115; MARTIN, 2011 (4), pp. 150-152.

<sup>1239</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1983-1986, vol. II, doc. 270, pp. 311-314. *Cfr.* JIMÉNEZ DE RADA, 1989, pp. 346-349.

<sup>1240</sup> El 29 de abril de ese año el rey leonés Alfonso IX dona a su ex mujer Teresa de Portugal unas dependencias *ita quod in Villabona ad honorem Dei et beate Virginis Marie et omnium Sanctorum monasterium sub regula beati benedicti regendum hedificetis in quo vos et alie domine ordinem cisterciensem observetis*: CAVERO DOMÍNGUEZ; GONZÁLEZ GARCÍA, 2000, doc. 1, pp. 197-198.

<sup>1241</sup> YAÑEZ NEIRA, 1986; CAVERO DOMÍNGUEZ, 1997; CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 468-477. Tanto CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 28 y 36 y vol. II, p. 471; como GARCÍA FLORES, 2010, p. 39, han indicado, por su parte, la condición de *señora* monástica que podría haber desempeñado en Villabuena la ex reina Teresa.

con la aquiescencia del papa Inocencio III, estableciese en él la primera comunidad portuguesa de monjas cistercienses<sup>1242</sup>. Allí fueron enterradas no solamente la propia infanta Teresa y su hija Dulce, sino también la infanta Sancha, hermana de la primera. Sin embargo, esta última fue también, por sí misma, una destacada impulsora de la rama femenina de la orden del Císter en Portugal, debiéndose a su iniciativa la fundación, esta vez *ex novo*, del monasterio de Celas, emplazado en la ciudad de Coimbra y creado seguramente con posterioridad a 1221<sup>1243</sup>. Por su parte, la infanta Mafalda, una vez regresada a Portugal desde Castilla, centró sus atenciones en el monasterio de São Pedro de Arouca, situado en las proximidades de Oporto. Este cenobio de antiguos orígenes, existente desde principios del siglo X y que contó primeramente con una comunidad dúplice para pasar después, a inicios del siglo XII, a acoger una comunidad estrictamente femenina<sup>1244</sup>, había sido heredado por la infanta Mafalda a la muerte de su padre Sancho I en 1211<sup>1245</sup>. Mafalda, poseedora al parecer de un palacio en el recinto monástico, decidió adscribir su monasterio de Arouca a la orden cisterciense, lo que se materializó en 1224<sup>1246</sup>; llegado el momento de su muerte, más de tres décadas más tarde, el cenobio se convirtió en el lugar escogido para cobijar sus restos mortales<sup>1247</sup>.

---

<sup>1242</sup> Sobre todo este proceso, véase FERNANDES MARQUES, 1998. *Cfr.* TEIXEIRA, 2000, pp. 559-560; FERNANDES MARQUES, 2001, pp. 217-220; REPAS, 2005, pp. 56-58.

<sup>1243</sup> Para la creación de Celas, véase MORUJÃO, 1992. *Cfr.* TEIXEIRA, 2000, p. 560; FERNANDES MARQUES, 2001, pp. 220-222; REPAS, 2005, pp. 58-60. En 1227, el Capítulo General de la orden cisterciense comisiona a los abades de los cenobios masculinos de São João de Tarouca y de Alcobaça la supervisión del monasterio de monjas que la hija del rey pretendía construir: *de Sancto Johanne de Tauraucha et de Alcobatia abbatibus committitur de abbatia monialium construenda a filia regis Portugaliae*. CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 62. SHADIS, 2012, p. 693 ha hecho recientemente hincapié en el papel desempeñado por la infanta Teresa, hermana mayor de Sancha, en la fundación y -sobre todo- en la dirección de Celas tras la muerte de ésta en 1228.

<sup>1244</sup> COELHO, 1977, pp. 49-53 y 166-167; SHADIS, 2012, pp. 696-697.

<sup>1245</sup> El monarca Sancho I testó en octubre de 1210: AZEVEDO; COSTA; RODRIGUES PEREIRA, 1979, doc. 194, pp. 297-301. *Cfr.* AZEVEDO; COSTA; RODRIGUES PEREIRA, 1979, doc. 203, p. 310.

<sup>1246</sup> COELHO, 1977, docs. 239-240, pp. 368-369; MOREIRA DA ROCHA, 2006, p. 567.

<sup>1247</sup> Acerca de la relación de la infanta Mafalda con el monasterio de Arouca, puede consultarse COELHO, 1989. *Cfr.* TEIXEIRA, 2000, pp. 560-561; FERNANDES MARQUES, 2001, pp. 222-225; REPAS, 2005, pp. 60-63; SHADIS, 2012, pp. 696-699.

Las tres infantas portuguesas debieron de desempeñar en sus respectivas fundaciones de Lorvão, Celas y Arouca el papel de *señoras*, con atribuciones similares a las de las infantas castellanas en el monasterio de Las Huelgas de Burgos<sup>1248</sup>. De hecho, en ocasiones se ha aseverado que la fuente de inspiración de sus fundaciones cistercienses no es otra que el monasterio burgalés fundado en Burgos por Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra<sup>1249</sup>. El gobierno directo ejercido por las infantas portuguesas en sus monasterios, que implicaba una dirección de sus comunidades sin que ello llevara implícita su condición de monjas o abadesas; el carácter plenamente aristocrático de las comunidades monásticas; el otorgamiento a tales establecimientos de la condición de residencias y lugares de sepultura de las infantas fundadoras; y, finalmente, el absoluto yermo constituido hasta entonces por la tierra portuguesa en lo que a la implantación del monacato cisterciense femenino se refiere, con la consiguiente ausencia de modelos autóctonos, son elementos que abonan tal teoría. Forzando los hechos, puesto que los datos de que se dispone por el momento son claramente insuficientes para sostener tal aseveración, podría incluso pensarse que la actuación de las infantas Teresa, Sancha y Mafalda respecto a la rama femenina cisterciense pudo verse influenciada por sus contactos no sólo con Las Huelgas de Burgos (algo seguro en el caso de Mafalda y más que probable en el de Teresa), sino también con la propia reina Urraca, infanta castellana que mantuvo probablemente en su juventud una intensa relación con el monasterio burgalés y que, ya como soberana de Portugal, cultivó una vinculación -al menos funeraria- con el monasterio cisterciense portugués (masculino) de Alcobaça.

---

<sup>1248</sup> Así lo han afirmado: FERNANDES MARQUES, 2001, *passim*; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 41; ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), pp. 687-689.

<sup>1249</sup> Véase FERNANDES MARQUES, 2001, pp. 218 y 222, para los casos de Teresa y Mafalda. ALONSO ÁLVAREZ, 2007 (2), p. 688, por su parte, ha indicado que la infanta Teresa debió de inspirarse en Las Huelgas para instaurar el cargo de *señora* en Lorvão, que ella misma ostentaría hasta su muerte.



**III. ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO: ESTUDIO DEL  
PROCESO CRONO-CONSTRUCTIVO DEL  
MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS  
HUELGAS DE BURGOS**





### III. 1. EL SECTOR DE LAS CLAUSTRILLAS

El sector suroriental del complejo monástico de Las Huelgas está ocupado por el menor de los dos claustros con los que cuenta el cenobio burgalés, conocido como Las Claustrellas (fig. 34), y por los magros restos conservados de una serie de antiguas dependencias -desaparecidas en su mayor parte- que se disponían en torno a él. Entre éstas únicamente ha sobrevivido el pabellón claustral septentrional, en el que destaca con luz propia la llamada capilla de la Asunción. Estas construcciones organizadas alrededor del claustro de Las Claustrellas han sido unánimemente consideradas las más antiguas de todo el recinto monástico de Las Huelgas, pero su funcionalidad ha dado lugar, por el contrario, a una vorágine de hipótesis y teorías diversas y, en ocasiones, contrapuestas.

#### III. 1. 1. Claustro de Las Claustrellas

El claustro de Las Claustrellas está formado por cuatro galerías que delimitan un espacio prácticamente cuadrado, cubiertas con sencillas armaduras de madera que, lejos de constituir la primigenia cubrición medieval del espacio, deben de datar de mediados del siglo XIX, como veremos más adelante al analizar las restauraciones a las que se ha visto sometido el conjunto claustral<sup>1250</sup>. Sus muros perimetrales están contruidos con un aparejo formado por una serie de cajas horizontales de mampostería y mortero estructuradas mediante verdugadas de ladrillo<sup>1251</sup> (fig. 35), y en ellos se abre una serie de puertas; de éstas, solamente las dos emplazadas en los dos extremos de la galería septentrional, que se abren al pabellón ubicado en ese punto cardinal

---

<sup>1250</sup> *Infra*, cap. III. 1. 1. 3. En todo caso, la cubrición primitiva del claustro de Las Claustrellas debió de estar formada también por una estructura lignaria, a juzgar por la ausencia de contrafuertes y la presumible endeblez de los muros perimetrales del cuadrilátero claustral que, como veremos inmediatamente, están levantados con mampuesto y ladrillo.

<sup>1251</sup> Véanse los comentarios que realizamos sobre este tipo de aparejo en un punto más avanzado de este mismo capítulo: *infra*, pp. 385-387.

del claustro, han conservado practicables sus vanos<sup>1252</sup>, mientras que las nueve puertas restantes, distribuidas en las otras tres galerías claustuales, fueron obliteradas<sup>1253</sup> (fig. 36). Cada una de las cuatro galerías se abre hacia el patio claustual a través de doce arcadas de medio punto sostenidas sobre diez columnas geminadas coronadas por capiteles dobles, todos ellos fitomórficos<sup>1254</sup> (fig. 38). Las arcadas, cobijadas bajo un alero sostenido por ménsulas naceladas, se elevan sobre un podio de escasa altura, decorado en su extremo superior por un bocel corrido flanqueado por una mediacaña; sus arcos de medio punto están ornados, por ambas caras, con molduras dobles de perfiles abocelados y nacelados y se hallan protegidos, a su vez, por guardapolvos o chambranas también naceladas. Los intradoses de los arcos, por su parte, aparecen decorados en ambos extremos por sendas mediascañas. Cada pareja de columnas, todas ellas de fustes cilíndricos, se asienta sobre un solo plinto de base rectangular; en algunas ocasiones estos plintos, por lo general lisos, están decorados con pequeñas cenefas de motivos geométricos o florales. Por el contrario, cada columna claustual presenta su propia basa independiente, formada por una escocia y un toro superior que da

---

<sup>1252</sup> Esas dos puertas serán descritas *infra*, pp. 428-429 (ns. 1513-1514).

<sup>1253</sup> Sobre el sentido de esos vanos actualmente obliterados, véase *infra*, p. 432.

<sup>1254</sup> Con la única excepción del capitel emplazado en la esquina interna del machón angular noroeste, que presenta dos aves afrontadas con la extraña particularidad de mostrar cabezas vegetales (fig. 37). Recientemente, ESPAÑOL BERTRAN, 2008 ha señalado que el carácter anicónico y la consiguiente ausencia de figuración típica de la mayoría de los claustros cistercienses podría no estar tan relacionada con los supuestamente severos postulados estéticos promulgados por san Bernardo de Claraval y los primeros cistercienses, como se ha dado generalmente por supuesto y, por el contrario, podría guardar relación con el proceso de estandarización y producción seriada de materiales escultóricos que caracteriza la Baja Edad Media. Acerca de esta última cuestión véase ESPAÑOL BERTRAN, 1999; ESPAÑOL BERTRAN, 2009. Por el contrario, D'EMILIO, 2005, p. 267 sí atribuye el carácter anicónico de la escultura de Las Claustillas a la tradición cisterciense pues, en su opinión, los artesanos responsables de su labra dominaban con maestría la figuración, que abandonaron en el encargo burgalés en aras del respeto de la estética típicamente cisterciense. En palabras de VALLE PÉREZ, 2005, p. 37, los machones y los capiteles fitomórficos de Las Claustillas no se relacionan con las particulares tradiciones de la orden del Cister, cuyas normas, en lo esencial, tampoco contravienen.

paso a los fustes y decorada, por norma general, por lengüetas dispuestas sobre las esquinas y los puntos intermedios de los plintos (fig. 39).

Los capiteles dobles, por su parte, nacen de astrágalos o collarinos y son coronados por una serie de cimacios, en su inmensa mayoría lisos, sin ningún tipo de decoración incisa<sup>1255</sup>. Sus cestas muestran la peculiaridad de presentar un perfil acusadamente elongado, que otorga a Las Claustrillas una de sus características más reconocibles (fig. 40). En su decoración vegetal predominan diferentes variantes de la hoja de acanto (fig. 41), de mayor o menor estilización, que conviven con otro modelo de capitel de cesta decididamente más sencilla, que incluye desde hojas poco carnosas hasta otras prácticamente lisas, cuyos volúmenes aparecen únicamente marcados merced a los tallos centrales (fig. 42). Asimismo, las cuatro esquinas superiores de la mayoría de las cestas aparecen engalanadas con volutas que presentan desde espirales perfectas hasta hojas de acanto plegadas habitualmente sobre sí mismas en diferentes posiciones; en una sola ocasión las hojas que conforman las volutas encierran frutos (concretamente uvas)<sup>1256</sup> (fig. 43), mientras que en otros dos casos las volutas enteras se transforman en frutas (en un caso se trata de racimos de uvas y, en el otro, de frutas redondas que penden de cálices, quizás granadas o manzanas)<sup>1257</sup> (fig. 44). Únicamente un capitel de la galería meridional escapa al modelo predominante que juega con una variedad de jugosas hojas de acanto y al modelo secundario, más sencillo, de hojas lisas o de muy poco relieve con tallos centrales; se trata de una

---

<sup>1255</sup> Solamente existen tres excepciones en todo el recinto claustral: el segundo par de capiteles geminados -empezando por el sur- de la panda occidental, cuyo ábaco está decorado por hojarasca unida por tallos en su parte inferior; y los dos pares de capiteles pareados que encuentran acomodo en los dos extremos del machón angular noreste, cuyos cimacios (que continúan después, en forma de imposta, sobre la superficie del machón hasta unirse entre sí) están poblados por numerosas y minúsculas celdillas.

<sup>1256</sup> Se trata, en concreto, del tercer capitel doble (comenzando por el sur) de la panda claustral occidental.

<sup>1257</sup> Son, respectivamente, los quintos y los novenos capiteles dobles de la galería oriental de Las Claustrillas.

compleja y enrevesada composición a base de *rinceaux*, desgraciadamente muy desgastada por el tiempo (fig. 45)<sup>1258</sup>.

### III. 1. 1. 1. Los machones claustrales: el claustro como paraíso

El rasgo más distintivo de Las Claustrillas es la existencia de ocho machones en el claustro, cuatro de ellos emplazados en el centro de cada una de las pandas claustrales y otros cuatro dispuestos en las esquinas del recinto. Estos últimos pueden dividirse en dos tipos, pues los situados en los esquinazos sureste y suroeste (figs. 46 y 47) difieren de los emplazados en las esquinas noreste y noroeste (figs. 48 y 49). Así, los dos primeros presentan en su arista externa -la que da al patio claustral-, entre las parejas de columnas que dan inicio a cada una de las dos arquerías que parten de ellos y sobre su mismo podio, una gruesa columna de la misma altura que las columnas dobles pero de un diámetro mucho mayor al de aquéllas. Tales columnas muestran, debido a la escasa altura de sus fustes y a su notable anchura, unas proporciones achatadas, y van coronadas por sendos capiteles cuya ornamentación es del todo idéntica a la de las parejas de capiteles que rematan las columnas dobles que los flanquean. Por encima de ellos y del cimacio corrido que recorre toda la superficie de los dos machones se elevan sendas pilastras acanaladas, de enorme elegancia y claros resabios antiquizantes<sup>1259</sup>, que alcanzan el nivel de la cornisa. La correspondiente al pilar del ángulo sureste del claustro va rematada con cuatro minúsculos y refinados capiteles de hojarasca (fig. 50); por el contrario, el remate superior de la pilastra del pilar del esquinazo suroccidental de Las Claustrillas quedó sin esculpir, de modo que en lugar de los capitelillos de su *pendant* muestra el sólido capaz que debía darles vida<sup>1260</sup> (fig. 51). Por otro lado, estos dos machones dispuestos en los extremos de la panda sur del claustro muestran en sus aristas interiores -las que miran a los

---

<sup>1258</sup> Quinto doble capitel (comenzando por el este) de la panda meridional.

<sup>1259</sup> Acerca de la continua influencia ejercida por el arte de la Antigüedad sobre el de la Edad Media occidental, remitimos únicamente al clásico trabajo de ADHÉMAR, 1939. Mucho más recientes: QUINTAVALLE, 2006; MORÁIS MORÁN, 2013.

<sup>1260</sup> Sobre los trabajos escultóricos inacabados del monasterio de Las Huelgas véase SOBRINO GONZÁLEZ, 2001.

corredores claustrales- sendas columnas de las mismas dimensiones que las columnas dobles que dan comienzo a las distintas pandas, coronadas por capiteles que presentan exactamente la misma decoración que los capiteles de aquéllas. De hecho, los collarinos de los capiteles se prolongan por toda la superficie de los dos machones delimitando, junto con el cimacio corrido de toda la estructura, un friso vegetal homogéneo de la misma altura que las cestas, que se ve ornado con el mismo tipo de follaje que presentan aquéllas. Distinto resulta el esquema compositivo de los machones angulares correspondientes a las esquinas noreste y noroeste del conjunto, pues carecen precisamente de los frisos esculpidos corridos que recorren toda la superficie de los machones sureste y suroeste. Sus aristas interiores muestran sendas columnas rematadas en capiteles, que muestran las mismas dimensiones que las dispuestas en idéntico lugar en los machones de los ángulos sureste y suroeste; sin embargo, a diferencia de estas últimas, aparecen flanqueadas por dos frisos verticales de puntas de diamante. En cuanto a sus aristas externas, difieren por completo de las de los machones sureste y suroeste, puesto que presentan sendas columnas *en-délit*<sup>1261</sup> de menor diámetro que las de aquéllos, que se extienden desde la basa corrida hasta la misma cornisa. Ambas son coronadas por sendos capiteles vegetales, y su desarrollo se ve en los dos casos interrumpido y animado por la presencia de los cimacios corridos y las chambranas de los arcos que, a falta del friso vegetal que surca toda la superficie de los machones sureste y suroeste, se muestran como una solución de notable originalidad que otorga unidad a los pilares angulares y continuidad al desarrollo de las arquerías.

En cuanto a los cuatro machones centrales de cada crujía claustral, todos ellos de base rectangular, pueden dividirse también en dos tipos distintos. Así, los dispuestos en las galerías sur y oeste (figs. 52 y 53) presentan en sus lados largos sendos frisos de decoración vegetal que suponen la prolongación de los capiteles dobles colocados en sus lados cortos. Mientras el resultado del machón de la panda occidental es completamente homogéneo, puesto que los dos capiteles dobles que lo ornan son idénticos (y, por lo tanto, también lo es

---

<sup>1261</sup> Un detalle apreciado por WALKER, 2007, p. 189.

su prolongación a lo largo de los lados largos del pilar), en el machón de la galería meridional los dos capiteles dobles son distintos entre sí (pequeña y abundante hojarasca entrelazada en los del lado oriental y grandes y uniformes hojas de acanto en los del costado occidental) y se prolongan por los lados largos del pilar encontrándose ambas soluciones decorativas en su centro. Por el contrario, los machones de las pandas oriental y septentrional (figs. 54 y 55) presentan, tanto en sus capiteles dobles como en el friso que los une a través de sus costados largos, una extraña y original decoración microarquitectónica<sup>1262</sup>. El de la galería oriental muestra en el doble capitel de su lado norte el cuerpo bajo de una cuidada fachada de estilo románico (fig. 56), separada en tres cuerpos por dos grupos de dos columnas rematadas por capiteles que ascienden hasta una cornisa sostenida por minúsculas ménsulas. El cuerpo central presenta una portada compuesta por varias arquivoltas de medio punto cuya decoración es simulada mediante la técnica del trepanado<sup>1263</sup>, que apoyan en una serie de columnas desplegadas por las jambas; en el tímpano se ha labrado una cruz incisa. Por encima de la portada, el cuerpo central se culmina con dos florones dispuestos, a la manera de óculos o rosetones, flanqueando una ventana central adintelada. En cuanto a los cuerpos laterales de esta arquitectura fingida, perfectamente simétricos, muestran cada uno dos altas columnas coronadas por capiteles lisos, que dan arranque a sendos arcos de marcada herradura que cobijan en su interior dos rosetones. El doble capitel del lado opuesto -esto es, el meridional- del machón está labrado de forma más esquemática que su *pendant*, sin el detallismo preciosista de aquél, si bien el resultado es igualmente de gran calidad (fig. 57). La parte inferior de sus cestas, tendentes a la forma troncocónica (lo que diferencia éstos del resto de elongados capiteles del claustro), aparece surcada

---

<sup>1262</sup> Para obtener un panorama general sobre el uso de la decoración microarquitectónica en las artes plásticas europeas medievales véase, en primera instancia, KRATZKE; ALBRECHT, 2008. Remitimos de forma particular, dentro del mismo volumen, por su relación de cercanía con el contexto de Las Claustrillas de Las Huelgas de Burgos, a la aportación de GALVÁN FREILE; MORÁIS MORÁN, 2008. Véase asimismo el análisis del caso de Santes Creus: BLATTMACHER, 2008. *Cfr.* BUCHER, 1976.

<sup>1263</sup> Sobre el trépano y su uso en la escultura a lo largo del tiempo, véanse los comentarios de WITTKOWER, 1977, *passim*.

por una serie de arcadas de medio punto sostenidas por pequeñas columnas a las que no falta detalle alguno: sus basas, que apoyan sobre el collarino de los verdaderos capiteles, presentan escocia y toro superior; sus fustes se rematan en collarinos, alguno de los cuales simula incluso una decoración de sogueado; y aunque alguno de sus capiteles son lisos, la mayor parte de ellos cuenta con una decoración vegetal formada por grandes y sencillas hojas desprovistas de tallos. La mencionada arquería sostiene un potente muro almenado, de claro carácter defensivo y militar, que se extiende por la parte superior de las cestas, dotado de vanos bajo los merlones y cuyo despiece paramental en sillares es sugerido mediante la traza de una serie de incisiones superficiales paralelas<sup>1264</sup>. El carácter antitético de las dos parejas de capiteles dobles se extiende asimismo a los lados largos del machón. Así, la naturaleza religiosa de la microarquitectura simulada en el doble capitel del lado norte se extiende por el costado occidental de la estructura del pilar (fig. 58), cuya superficie se ve surcada por los remates superiores de una serie de construcciones de aire religioso, a saber (de izquierda a derecha): el frontón de una fachada a dos aguas, ornada por un elegante rosetón de ocho radios, tras la cual asoman en segundo plano dos torres; una cúpula bulbosa de superficie escamada, que trae al recuerdo las cúpulas gallonadas de la denominada *escuela del Duero*<sup>1265</sup> y que corona una estructura también circular que probablemente -a pesar del desgaste de la piedra producido en esta parte del machón- apoyaba en una columnata; a continuación, una nueva fachada con cubierta a dos aguas, en este caso surcada por un extraño conjunto de vanos dispuestos de forma radial; y, finalmente, una pequeña construcción dotada de dos vanos adintelados sobre los que se disponen sendos arcos de medio punto que cobijan otros tantos tímpanos lisos, que se ve coronada por una estructura esférica, una suerte de cúpula sostenida por columnas. Por el contrario, el carácter militar de la arquitectura representada en el doble capitel del lado sur

---

<sup>1264</sup> WALKER, 2007, p. 191 interpreta los motivos arquitectónicos desplegados en este doble capitel de una forma distinta, pues señala que *on the south side the capitals are transformed into a loggia or perhaps a crypt.*

<sup>1265</sup> Sobre este elemento arquitectónico tan característico del reino de León durante el siglo XII, presente en lugares como Zamora, Toro, Salamanca, Plasencia y, probablemente, también León, véase, a falta de un estudio sistemático de conjunto más reciente, HERSEY, 1937.



del machón encuentra su prolongación en el costado oriental de la estructura (fig. 59), donde se despliega un potente muro almenado defensivo surcado por numerosos vanos de medio punto, cuyo despiece de sillares es simulado gracias a una retícula de incisiones.

El machón que centra la panda septentrional del claustro presenta, por su parte, una decoración muy similar en sus dos capiteles dobles (figs. 60 y 61), prácticamente idénticos entre sí: ambos muestran tres torres almenadas, una central (de mayor tamaño) dispuesta en la confluencia entre las parejas de capiteles y dos laterales, situadas en las aristas de las cestas. Todas las torres están dotadas de varios vanos de medio punto (y, en el caso de la torre central del doble capitel occidental, también de un óculo) y de un despiece de sillería simulado, y entre ellas se disponen las puntiagudas cubiertas cónicas de dos edificios. Así, cada doble capitel cobija dos construcciones entre sus torres; las cubiertas de las dos emplazadas en el lado occidental del machón muestran el mismo despiece pétreo simulado que las torres que las rodean, mientras que las de los dos edificios del costado oriental del machón son más originales, pues presentan una superficie escamada que, nuevamente, trae a la memoria los cimborrios cupulados de las catedrales de Salamanca y Zamora y la sala capitular de la catedral de Plasencia. El friso que conecta los capiteles dobles del machón a través de sus lados largos aparece también surcado por una imponente decoración arquitectónica. En el lado septentrional de la estructura - el que da al interior de la galería claustral- (fig. 62) se despliega una potente muralla almenada dotada de varias torres que destacan sobre los lienzos murales, diversos vanos de medio punto en su extremo superior, despiece de sillares simulado y dos puertas, también de medio punto, abiertas en su parte inferior. Entre la muralla se abren paso, asimismo, otros tres tejados cónicos, uno de ellos escamado. En el costado opuesto del pilar, el meridional (fig. 63), la decoración arquitectónica presenta aun mayor riqueza. Junto a una muralla similar a la descrita en el lado norte, que se extiende por el extremo derecho del espacio, encontramos también en la parte izquierda del relieve la representación de dos preciosas torres circulares, dotadas de alargados vanos -en su mayoría de medio punto- y cubiertas cupuladas de superficie escamada. En la parte central del relieve existen otras dos torres de similares

características (en este caso no están cubiertas por cúpulas gallonadas escamadas, sino por cúpulas bulbosas) pero de menor tamaño que forman parte, a su vez, del remate superior de otra torre mayor, también circular y perforada por dos vanos de medio punto y un óculo. Finalmente, junto a ella, encontramos otra puntiaguda cúpula escamada. La decoración arquitectónica de este machón no se limita, de todos modos, a los edificios desplegados como un friso continuo por la parte superior del pilar a los que hemos aludido hasta aquí, sino que se extiende asimismo a las zonas central e inferior de los costados mayores de la estructura, que acogen una serie de delgadas columnitas coronadas por capiteles vegetales que constituyen el arranque de dos arcos ciegos de medio punto (muy dañados en el frente meridional del machón) y otro arco central abierto y de mayor tamaño, también de medio punto y dotado de una serie de arquivoltas que le confieren un notable abocinamiento. Entre las diversas columnas mencionadas se extienden ondulantes y carnosas telas drapeadas.

El vano central que acabamos de describir no es exclusivo de este machón central de la panda norte de Las Claustillas; en efecto, los cuatro machones dispuestos en el centro de las galerías claustrales cuentan cada uno con un estrecho y alargado vano, cuya escasísima luz les confiere prácticamente el aspecto de aspilleras. El del machón de la panda oriental es también abocinado, pues aparece igualmente flanqueado por columnas -mucho más sencillas que las descritas en el machón septentrional, pues carecen de capiteles- que generan dos arquivoltas aboceladas de medio punto en el frente occidental del pilar y tres arquivoltas del mismo tipo en su frente oriental. En el machón de la panda occidental del claustro el vano central es más sencillo, ya que se trata de un simple arco de medio punto y escasísima luz que carece de cualquier tipo de solución ornamental y da paso a un doble derrame liso. Finalmente, el vano del machón que centra la galería meridional del recinto muestra una disposición más original, dado que es enmarcado por un triple arco de medio punto de perfil abocelado, cuyo arquillo central pende sobre la

clave del propio vano<sup>1266</sup>. La existencia de estos estrechos vanos perforando los machones centrales de Las Claustrillas ha sido relacionada con la colocación ante ellos de imágenes piadosas<sup>1267</sup>; sin embargo, su escasísimo tamaño no parece congeniar bien con tal función. Su razón de ser ha sido explicada recientemente, por el contrario, en relación con el conjunto de la decoración escultórica de los machones del claustro. Hay que decir, antes de nada, que J. L. Hernando Garrido ha puesto en relación el cuerpo inferior de la fachada esculpida en el doble capitel del costado septentrional del machón que centra la panda este de Las Claustrillas con determinadas fachadas románicas reales existentes en el suroeste francés<sup>1268</sup>; de forma más concreta, el citado erudito ha vinculado la aludida representación microarquitectónica existente en el claustro menor de Las Huelgas con el nivel inferior de la fachada occidental de la iglesia de Saint-Pierre de Petit-Palais-et-Cornemps (fig. 64), emplazada en las proximidades de Bordeaux<sup>1269</sup>. Efectivamente, el relieve escultórico burgalés y la fachada aquitana presentan un esquema similar (divididos ambos en tres cuerpos mediante dobles columnas, con vanos ciegos en los laterales y una gran portada en el central) a pesar de la existencia, no obstante, de ciertas diferencias entre ellas. Así, lo que en la representación arquitectónica de Las Huelgas son arcos de herradura en los cuerpos laterales y de medio punto en el central, en Petit-Palais-et-Cornemps son arcos polilobulados; a mayores, la fachada de la iglesia aquitana carece de las rosetas presentes en Burgos y, en ella, las dobles columnas no se limitan a separar los tres cuerpos de la fachada, sino que se disponen igualmente en los extremos laterales del hastial.

---

<sup>1266</sup> Esta labor ornamental quedó sin terminar de tallar en los dos frentes del pilar, como sucede en tantos lugares del monasterio de Las Huelgas, pues el perfil abocelado de los arcos no terminó de brotar de la piedra en el arquillo central del frente norte ni en los arquillos central y derecho y la enjuta entre el central y el izquierdo del frente sur. Sobre las labores escultóricas del cenobio que quedaron sin tallar véase SOBRINO GONZÁLEZ, 2001.

<sup>1267</sup> HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 132.

<sup>1268</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 62; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 131.

<sup>1269</sup> Sobre la fachada de la iglesia de Petit-Palais-et-Cornemps, véase PECHEUR, 1987. Para una visión global acerca de las fachadas-pantalla características del suroeste francés, véase GARDELLES, 1978.

En una línea similar, tendente a relacionar los aspectos microarquitectónicos de los machones del claustro burgalés con ejemplos arquitectónicos reales, se encuadra la relación que ha sido establecida desde antiguo entre el rosetón figurado en el hastial del primer edificio -comenzando por la izquierda- del frente occidental del machón central de la panda este y determinados rosetones reales. Ya A. Rodríguez López hizo alusión a *la figura del rosetón al lado izquierdo de la cornisa del macho de la parte del Este, que es fiel y exacta reproducción en miniatura del hermoso rosetón que se admira en el vestíbulo de la iglesia*<sup>1270</sup>. La afirmación del mencionado estudioso resulta a mi juicio, sin embargo, demasiado tajante; la representación microarquitectónica del machón burgalés no deja de presentar una estructura muy esquemática que podría ser puesta en relación con numerosos rosetones existentes, por no hablar de que el pequeño rosetón esculpido en el claustro de Las Claustrillas presenta ocho radios, mientras que el rosetón real existente en el vestíbulo del templo mayor de Las Huelgas muestra dieciséis (fig. 65). También Hernando Garrido estima que *la aparición de un rosetón, de los remates a piñón y las arquerías ciegas nos evoca otra fachada rigurosamente real como la de Santo Domingo de Soria y una direccionalidad aquitana*<sup>1271</sup>. Para el citado autor, la decoración arquitectónica de los machones de Las Huelgas constituye *un decorado de laboratorio, a caballo entre lo hispanomusulmán y la llegada de corrientes ultrapirenaicas que fraguaron en el foco salmantino-zamorano*; entre estas últimas, hace alusión a varias conexiones con ejemplos arquitectónicos de Poitou, Saintonge y Périgord, entre los que destacan las linternas de muertos, con ejemplos como los de Fenioux y Fontevraud<sup>1272</sup>.

---

<sup>1270</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 272.

<sup>1271</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 61; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 131.

<sup>1272</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, pp. 61-62; HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 131-132. Sobre las linternas de muertos francesas, véase PLAULT, 1988. Respecto a las influencias andalusíes, el mismo HERNANDO GARRIDO, 1992, pp. 69-71 señala que determinados capiteles de Las Claustrillas, de los claustros de los también cistercienses monasterios de San Andrés de Arroyo y Santa María de Valbuena de Duero y del claustro del cenobio premonstratense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, podrían manifestar la influencia de los capiteles dobles del *mihrab* de la mezquita aljama cordobesa, reutilizados en la reforma operada por Al-Hakam II pero tallados con anterioridad, en época emiral, durante el gobierno de Abd al-Rahman II en la primera mitad del siglo IX. La tipología de capitel empleada en la gran mezquita de Córdoba

Sin embargo, más allá de las posibles relaciones existentes entre las representaciones microarquitectónicas presentes en los relieves de Las Claustrillas y determinados ejemplos arquitectónicos concretos, estimamos que el verdadero interés de las imágenes del claustro burgalés radica en su condición de representación idealizada de la Jerusalén Celeste, la apocalíptica *Civitas Dei*<sup>1273</sup>, y del Jardín del Edén, una condición que ha sido también reivindicada recientemente por R. Walker<sup>1274</sup>. Las representaciones de la Jerusalén Celeste resultan muy comunes en la Castilla coetánea a la época de erección de Las Claustrillas, algo de lo que dan fe los frisos arquitectónicos cuyas arquerías cobijan apostolados, entre los que destacan el magnífico ejemplar de la iglesia de Santiago de Carrión de los Condes<sup>1275</sup> (fig. 66) y su réplica, algo más modesta, de Moarves de Ojeda<sup>1276</sup> (fig. 67); en la misma línea podría interpretarse también la Última Cena representada en una de las arquivoltas de la portada de la iglesia de Revilla de Santullán<sup>1277</sup>. El mismo carácter de ciudad escatológica puede ser atribuido asimismo a los frisos de arquerías cobijadores tanto de colegios apostólicos como de cortejos fúnebres presentes en diversos sepulcros tardorrománicos de la diócesis de Burgos,

---

habría vivido un renacimiento durante el periodo almorávide, cuando podría haber llegado por vez primera a la escultura cristiana del norte de la península Ibérica. Sobre los capitales emirales de la mezquita de Córdoba y su contexto, véase CRESSIER, 1984; CRESSIER, 1985; CRESSIER, 1990. Acerca del renacimiento de este tipo de capitel bajo el poder almorávide, véase TERRASSE, 1961.

<sup>1273</sup> Acerca de la representación de la imagen de la Jerusalén Celeste en el arte medieval remitimos, de entre la abundante bibliografía, a KRINSKY, 1970; KÜHNEL, 1998; GALTIER MARTÍ, 2001, pp. 128-132 y 251-264. Centrados específicamente en la controvertida asociación entre Jerusalén Celeste y catedral gótica, *cfr.* los trabajos de STOOKEY, 1969; PRACHE, 1993; SCHLINK, 1998; KURMANN, 2003.

<sup>1274</sup> WALKER, 2007.

<sup>1275</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 125-130; HERNANDO GARRIDO, 2002 (7). Acerca del contexto estilístico escultórico en el que se enmarca la fachada de Santiago de Carrión de los Condes, véase RICO CAMPS, 2002, pp. 141-202; LACOSTE, 2006, pp. 137-190; RICO CAMPS, 2010.

<sup>1276</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 161-169; HERNANDO GARRIDO, 1999; HERNANDO GARRIDO, 2002 (3).

<sup>1277</sup> Sobre Revilla de Santullán, véase GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 248-253; PÉREZ CARRASCO, 1994; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (2).

como -sin ánimo alguno de exhaustividad- los de San Juan de Ortega<sup>1278</sup> (fig. 68), Vivanco de Mena<sup>1279</sup>, y los ya mencionados de la capilla de San Nicolás de la catedral de Burgos<sup>1280</sup> (figs. 3 y 4); así como también, en el mismo monasterio de Las Huelgas, la tumba fechada mediante inscripción epigráfica en 1194 instalada en la nave norte de la iglesia (fig.1) y los dos sepulcros dispuestos en la actualidad en el vestíbulo eclesial (figs. 69 y 70), identificados recientemente por R. Sánchez Ameijeiras con las primitivas tumbas de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt<sup>1281</sup> (en estos tres ejemplos de Las Huelgas las arquerías son coronadas, como sucede también en el sepulcro de San Juan de Ortega, por una sucesión de torres que refuerza su carácter arquitectónico). Sin duda, uno de los más emblemáticos ejemplos escultóricos en los que la microarquitectura que enmarca la escena iconográfica ha sido interpretada como una representación de la *Civitas Dei* lo constituye el relieve de la Duda de Santo Tomás sito en el machón del esquinazo noroccidental del claustro de Santo Domingo de Silos<sup>1282</sup> (fig. 71). En el terreno de la orfebrería, destacan en la misma diócesis burgalesa los ejemplos de los controvertidos paneles esmaltados procedentes también del monasterio de Santo Domingo de Silos - conservados en la actualidad en el propio cenobio y en el Museo de Burgos-, interpretados como urna funeraria, retablo o -más probablemente- frontal de altar, que presentan también sendos apostolados cobijados bajo lujosos frisos arquitectónicos emuladores de la Jerusalén Celeste<sup>1283</sup> (fig. 72). Y lo mismo es aplicable, igualmente, a numerosas pilas bautismales de la diócesis, como ha

---

<sup>1278</sup> RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (7), esp. p. 1024. En este magnífico sepulcro la arquería que sirve de cobijo al apostolado se enriquece notablemente al ser coronada por una sucesión de cuidadas torres cupuladas.

<sup>1279</sup> GÓMEZ GÓMEZ, 2002.

<sup>1280</sup> *Supra*, p. 157.

<sup>1281</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006, pp. 301-315. La opinión de esta investigadora ha sido rebatida posteriormente por ALONSO ÁLVAREZ, 2007, § 32.

<sup>1282</sup> Véase WERCKMEISTER, 1990, pp. 152-154; VALDEZ DEL ÁLAMO, 2007, p. 61.

<sup>1283</sup> BOTO VARELA, 2000, pp. 159-160 identifica el telón de edificios que cobija el apostolado como una representación de la Jerusalén Celeste. Sobre la pieza silense, *cfr.* GÓMEZ MORENO, 1941; GAUTHIER, 1990; ÁLAMO, 2000; ÁLAMO, 2000 (2); ÁLAMO; VALDEZ DEL ÁLAMO, 2001; ÁLAMO; VALDEZ DEL ÁLAMO, 2001 (2); FRANCO MATA, 2002, pp. 2590-2594; FRANCO MATA, 2003, pp. 161-167; FRANCO MATA, 2004, pp. 256-259.

sido acertadamente señalado para los casos de Redecilla del Camino<sup>1284</sup> y Mazariegos<sup>1285</sup>, a los que podrían sumarse otros ejemplos, de entre los que citaremos simplemente los de Cueva Cardiel<sup>1286</sup>, Cayuela<sup>1287</sup>, Villamiel de Munó<sup>1288</sup> y Cobia<sup>1289</sup>.

En contextos claustrales, sin embargo, las representaciones de la escatológica Jerusalén Celeste no resultan tan comunes. De entre los ejemplos supervivientes, quizás el más significativo sea el que acoge el célebre claustro del monasterio cluniacense de Saint-Pierre de Moissac (figs. 73 y 74), donde la *Civitas Dei* es contrapuesta a la Babilonia del pecado, siendo representadas ambas ciudades mediante sus muros defensivos -sobre los que se disponen diversos personajes- y estando las dos identificadas gracias a sendas inscripciones<sup>1290</sup>. A pesar de la relativa rareza de la representación de la escatológica Ciudad Santa en los recintos claustrales medievales, vale la pena señalar que ya Honorio de Autun indicó en la primera mitad del siglo XII, en su obra *Gemma animae*, que el *claustrum* monástico es construido junto a las iglesias abaciales a imitación del hierosimilitano Pórtico de Salomón, levantado junto al Templo de Jerusalén; y que estas *claustra* cenobíticas no son sino un reflejo del paraíso. El teólogo germano, cuyos postulados fueron

---

<sup>1284</sup> RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (9), p. 1392; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2004, p. 189.

<sup>1285</sup> BILBAO LÓPEZ, 1997.

<sup>1286</sup> ILLERA MARTÍNEZ; ALCALDE GARCÍA, 2002.

<sup>1287</sup> RODRÍGUEZ MONTAÑÉS; GONZÁLEZ MARTÍN, 2002.

<sup>1288</sup> RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (8).

<sup>1289</sup> CALDERÓN PARREÑO, 2002.

<sup>1290</sup> Sobre Moissac véase, sobre todo, el estudio de CHRISTE, 2008. *Cfr.* asimismo REY, 1955, p. 61; CAZES; SCELLÈS, 2001, pp. 24, 100-101 y 112; KLEIN, 2004 (2), pp. 112-116; KLEIN, 2008. Por otro lado, GARDELLES, 1985 propuso que los relieves románicos dispersos provenientes de la antigua abadía de canónigos regulares de san Agustín de Saint-Avit-Sénieur (Dordogne), de temática claramente apocalíptica, hubieran formado parte en su día del claustro monástico, con lo que éste habría contado con un programa iconográfico organizado en torno al Juicio Final. Las referencias apocalípticas supuestamente existentes en los claustros románicos del Midi francés fueron estudiadas por MENTRÉ, 1976. No obstante, KLEIN, 2004 (2), p. 116 (n. 44) considera, por una parte, que M. Mentré sobredimensionó el carácter apocalíptico de los elementos iconográficos analizados; y, por otra parte, que los relieves de Saint-Avit-Sénieur no deben de proceder del claustro monástico, sino de alguna portada desaparecida.

posteriormente seguidos -en lo esencial- por otros pensadores medievales como Sicardo de Cremona y Guillermo Durando, estableció así una suerte de carácter dúplice para el claustro medieval, que aunaba aspectos de la Jerusalén terrenal y de la Jerusalén celestial, como estudió en su momento W. Dynes<sup>1291</sup>.

Ya en el contexto cisterciense, M. Cassidy-Welch<sup>1292</sup> ha señalado cómo diversos textos medievales demuestran que efectivamente el *claustrum*, comprendido no sólo como el claustro *stricto sensu*, sino también como el conjunto del monasterio y como el propio estilo de vida cenobítica cisterciense<sup>1293</sup>, era equiparado al paraíso<sup>1294</sup>. La autora indica además,

---

<sup>1291</sup> DYNES, 1973, p. 61: *in his short treatise entitled the "Gemma Animae", Honorius provides two passages treating the cloister. In the first passage he tells us that the construction of the cloister next to the monastery stems from the construction of the Portico of Solomon next to the Temple. Note that this formula establishes not only the paternity of the Portico in relation to the cloister, but also the status of both as subsidiary components of building complexes which provide their "raison d'être" (...) In Honorius' second passage some details of the cloister are elucidated under the umbrella of the general concept that the cloister refers to paradise. We are told that its fountain is the baptismal font and this is linked in turn with the "lignum vitae". The various fruit trees growing in the cloister garth are the books of Holy Scripture (...) The enclosed quality of the cloister is a figure of heaven. Just as the blessed are separated from the sinners, so those who have chosen the religious life are segregated from the worldly (...) Although he does not say so explicitly, it seems clear that this second, paradisaic interpretation of the cloister -given the Crusading spirit of Honorius' age- can be reconciled with the first by invoking the analogy of the Earthly and the Heavenly Jerusalem.*

<sup>1292</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 65-71.

<sup>1293</sup> También WALKER, 2007, pp. 208-209 ha hecho hincapié en la asociación establecida por san Bernardo, en sus sermones sobre el *Cantar de los Cantares*, entre el claustro cisterciense y el paraíso, *although he extended the concept of the cloister from the physical space to a more abstract idea of the "claustrum" as the whole monastic site and way of life*. Esta idea ha sido asimismo asumida por ROBINSON; HARRISON, 2006, p. 138: *throughout the order's literature it is not unusual to find the courtyard and its central garden associated with the heavenly paradise, though we must bear in mind that the metaphor of cloister as paradise could be further extended to the entire abbey site, as well as to the monastic life itself*. Sobre el polisémico término *claustrum*, que en época medieval tanto podía designar estrictamente el espacio arquitectónico claustral como, en un sentido más amplio, el conjunto del recinto monástico, remitimos al trabajo de MEYVAERT, 1973. Acerca de los postulados estéticos de san Bernardo y



siguiendo los postulados de W. A. McClung<sup>1295</sup>, que en la mentalidad medieval el claustro era un reflejo de un paraíso doble, que aunaba tanto elementos asociados al paraíso terrenal ejemplificado por la ciudad de Jerusalén, transplantados a la obra arquitectónica y escultórica de los recintos claustrales, como elementos vinculados al paraíso celestial, el bíblico Edén, que encuentran su reflejo en el jardín que ocupa el centro del espacio claustral<sup>1296</sup>. Ese carácter dual del paraíso claustral ha sido también puesto de relieve recientemente por R. Walker<sup>1297</sup>, quien ha apreciado una dualidad semejante en la ventana ajimezada que cierra el extremo occidental del pórtico de la iglesia de Rebolledo de la Torre (fig. 75), creación firmada y fechada en 1186 por Juan de Piasca mediante una inscripción<sup>1298</sup>. Allí se representa a Adán y a Eva rodeando el árbol de la vida, todo ello enmarcado por una decoración microarquitectónica formada por poderosas torres. Según Walker, esta decoración escultórica conforma a *synthesized paradise in which the "civitas" of the second creation, the Celestial Jerusalem represented by the architectural frieze, is set beside the garden of the first creation, Eden, and its Tree of Life*; asimismo, la ventana del pórtico de Rebolledo de la Torre constituye una *"porta coeli", a doorway to heaven*<sup>1299</sup>, lo que debe entenderse en el contexto funerario propio de los pórticos eclesiales, pues la cementerial fue una de las

---

su archifamosa *Apologia ad Guillelmum*, véase RUDOLPH, 1990. Cfr. LECLERCQ, 1968; DUBY, 1976; TALBOT, 1986; RUDOLPH, 1988; BANGO TORVISO, 1991; CAHN, 1994; BANGO TORVISO, 1998 (3); BANGO TORVISO, 1998 (4); BOTO VARELA, 2000, pp. 49-61.

<sup>1294</sup> Sobre la asociación claustro-paraíso, cfr. asimismo LECLERCQ, 1958; FERRANTE, 1989; RHODES; DAVIDSON, 1994.

<sup>1295</sup> MCCLUNG, 1983.

<sup>1296</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 66: *it has been argued that the medieval cloister symbolized a "compromised" paradise, where elements of both Eden and Jerusalem were present. In this view, the cloister was a synthesis of two types of paradise -the earthly paradise (equated with Jerusalem), and the heavenly paradise (equated with a garden). The cloister included both earthly elements, in that it was created by man-made architecture, and heavenly elements, in that its central focus was a garden. The medieval cloister was thus a reminder that "Eden survives by compromise in a fallen world"*. Sobre este asunto, cfr. ahora CORTÉS ARRESE, 2014.

<sup>1297</sup> WALKER, 2007, pp. 204-208.

<sup>1298</sup> TORRES BALBÁS, 1925.

<sup>1299</sup> WALKER, 2007, p. 208.

principales funciones -si no la principal función- de tales elementos arquitectónicos<sup>1300</sup>.

La misma autora ha llegado a análogas conclusiones en lo referente al claustro de Las Claustrillas de Las Huelgas. Así pues, la microarquitectura de los machones que centran las pandas norte y este del claustro sería un símbolo de la Jerusalén Celeste, mientras que la exuberante decoración vegetal de los machones centrales de las galerías sur y oeste evocaría el Jardín del Edén: *the north and east sides of the cloister closest to the church and chapter house represent the Celestial City, while the garth itself and the walks on the south and west sides recall the Earthly Paradise*<sup>1301</sup>. En concreto, Walker interpreta los relieves microarquitectónicos que ornán el machón central de la panda norte del claustro burgalés como una representación del *Templum Domini* hierosimilitano<sup>1302</sup>. Tanto el carácter paradisiaco doble -celestial y terrenal- del claustro de Las Claustrillas como la asociación establecida entre los machones centrales de las galerías norte y este y la *Civitas Dei* han sido retomados y ampliamente desarrollados en fecha muy reciente por R. Sánchez Ameijeiras<sup>1303</sup>. Esta autora lleva la asociación establecida entre los relieves microarquitectónicos de los machones de Las Claustrillas y la Jerusalén Celeste más allá que R. Walker, al afirmar que la fachada eclesial esculpida en la cara norte del machón que centra la panda oriental del claustro menor de Las Huelgas es un híbrido entre una representación literal del Templo de Jerusalén, de acuerdo a lo recogido en el bíblico *Libro Primero de los Reyes*<sup>1304</sup>, y la imagen de un templo cualquiera coetáneo a la labra del relieve. Con tal amalgama se conseguiría *desencadenar en la imaginación de las monjas la relación alegórica entre el actual edificio de la iglesia de Las Huelgas y su arquetipo bíblico, pero también les proporcionaba un "sentido del lugar", pues el Templo/Iglesia estaba dispuesto en la cara norte del capitel, hacia la*

---

<sup>1300</sup> Acerca de los pórticos y su funcionalidad, *cfr.* BANGO TORVISO, 1975; BANGO TORVISO, 1992, pp. 95-98 y 108; MARTÍNEZ TEJERA, 1993; MARTÍNEZ TEJERA, 2008; MARTÍNEZ TEJERA, 2010.

<sup>1301</sup> WALKER, 2007, pp. 210-211.

<sup>1302</sup> WALKER, p. 210.

<sup>1303</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2012, pp. 220-228.

<sup>1304</sup> *I Reyes* 6.

real localización de la más antigua y primitiva iglesia del monasterio que hoy no se conserva<sup>1305</sup>. Siempre según la misma autora, el resto de relieves que surcan la superficie del machón central de la galería oriental podrían ser figuras de edificios hierosimilitanos, basadas en el modelo ofrecido por las representaciones de la Ciudad Santa presentes en mapas, sellos y monedas contemporáneos a la fábrica de Las Claustrillas<sup>1306</sup>. De ese modo, el edificio situado en el extremo izquierdo de la cara occidental del machón sería la imagen del *Sepulchrum Domini*; la construcción contigua es identificada como el *Templum Domini*, dado que su cúpula bulbosa apoyada sobre una columnata circular muestra similitudes con las representaciones de tal edificio existentes en sellos templarios; y, finalmente, la construcción del límite derecho del friso escultórico sería la Torre de David, pues el extraño remate que lo corona -una especie de pequeña cúpula que reposa en dos columnas exentas- se ve representado dos veces en un sello perteneciente a Jean de Brienne (ca. 1210-1225) que muestra una supuesta imagen de la Torre de David<sup>1307</sup>. Por nuestra parte, consideramos que el establecimiento de asociaciones entre los diferentes edificios representados en los machones de Las Claustrillas y construcciones hierosimilitanas concretas es una empresa arriesgada y que poco aporta a la comprensión del valor simbólico del claustro burgalés. Basta, en ese sentido, retener que los elementos microarquitectónicos del claustro son una alusión a la Jerusalén Celeste. Por otro lado, R. Sánchez Ameijeiras ha señalado, pese a la total ausencia de pruebas al respecto, la posibilidad de que ya en el momento de la construcción del claustro existiera una fuente en su centro, visible desde el estrecho vano que presenta cada uno de los cuatro machones centrales. Tal fuente claustral, observada desde los machones de las pandas norte y este, sería capaz de evocar en la mente de la comunidad femenina el mar de metal fundido que, de acuerdo al *Libro Primero de los Reyes*, mandó construir Salomón junto a su palacio<sup>1308</sup>; por el contrario, observada desde los machones de las galerías sur y oeste, la fuente

---

<sup>1305</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2012, pp. 220-221.

<sup>1306</sup> Una primera aproximación acerca de las representaciones y los mapas de la Jerusalén Celeste y la Jerusalén terrenal en LILLEY, 2009, esp. pp. 15-40.

<sup>1307</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2012, pp. 221-223.

<sup>1308</sup> *I Reyes* 7, 23-26.

simbolizaría para las monjas el manantial del paraíso<sup>1309</sup>. Así pues, según Sánchez Ameijeiras, *el carácter fronterizo del vano, su capacidad para ocultar o desvelar, funciona en Las Huelgas en un sentido especialmente íntimo y espiritual, de modo que al expandir la vista más allá de las saeteras de los pilares las monjas podían entrar en un nuevo mundo meditacional, un mundo interior, un mundo especialmente interior, claustral, circunscrito al "claustrum animae"*<sup>1310</sup>.

Como se ha comentado más arriba, para R. Walker la microarquitectura desplegada en el machón central de la panda norte de Las Claustrillas simboliza el *Templum Domini* de Jerusalén, algo que la estudiosa considera apropiado para un claustro cisterciense *since the major Palm Sunday procession in the Cistercian liturgy culminated in the north walk of the cloister*<sup>1311</sup>. Siendo cierta esa afirmación, como señalan los *Ecclesiastica officia*<sup>1312</sup> y como ha estudiado M. Cassidy-Welch<sup>1313</sup>, la verdad es que ni el pabellón norte de Las Claustrillas fue concebido como definitiva iglesia abacial del complejo monástico de Las Huelgas ni el claustro de Las Claustrillas fue engendrado como claustro reglar del cenobio. Aunque ambas estructuras cumplieron las mencionadas funciones de modo provisional durante un corto periodo de tiempo, el cometido para el que fueron creadas y que asumieron una vez expirada esa función provisional fue otro bien distinto, como veremos detalladamente más adelante: devenir parte de la enfermería monástica<sup>1314</sup>. Así pues, el claustro de San Fernando no fue planeado y construido en segunda instancia, *a posteriori*, como consecuencia de un profundo replanteamiento del conjunto monástico inicial, sino que desde un inicio fue ideado como claustro reglar<sup>1315</sup>. Todo ello hace que, aunque el claustro de Las Claustrillas bien pudo haber acoger el desarrollo de determinadas procesiones monásticas (tanto

---

<sup>1309</sup> SANCHEZ AMEJEIRAS, 2012, pp. 224-225.

<sup>1310</sup> SANCHEZ AMEJEIRAS, 2012, p. 228.

<sup>1311</sup> WALKER, 2007, p. 210.

<sup>1312</sup> Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 17 (*Ordo in ramis palmarum*), pp. 96-99.

<sup>1313</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 58-61. *Cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 542.

<sup>1314</sup> *Infra*, cap. IV. 3. 3. Sobre este tema, *cfr.* ABELLA VILLAR, 2013, pp. 107-122.

<sup>1315</sup> *Infra*, cap. III. 3. 5.

durante sus primeros años de existencia, cuando funcionaba provisionalmente como claustro regular, como posteriormente), en principio no debió de ser concebido para satisfacer la celebración de tales actividades litúrgicas, que serían llevadas a efecto en el claustro regular de San Fernando. Por ello consideramos, por nuestra parte, que fue otra de las funciones desempeñadas por el claustro burgalés la que pudo haber constituido la verdadera razón que explique la presencia de las representaciones paradisíacas de la Jerusalén Celeste y su localización en los machones centrales de las galerías norte y este: el cometido cementerial. Es sabido que los claustros medievales eran espacios polifuncionales, que a su primitivo y básico cometido de ordenar y comunicar los distintos espacios monásticos sumaban otra serie de funciones. Así, los claustros monásticos acogían diversas actividades cotidianas, como la práctica de la *lectio divina*, actividades propias del *scriptorium*, la realización de la tonsura de los monjes o el uso higiénico del lavabo claustral. Además, sus galerías acogían asimismo un buen número de actividades litúrgicas, como el *mandatum* (semanal en el caso de la propia comunidad y de los visitantes del monasterio y anual en el caso del *mandatum pauperum*), la liturgia estacional asociada a las grandes procesiones monásticas, la liturgia funeraria relacionada con los finados allí enterrados y la liturgia penitencial de la comunidad<sup>1316</sup>. Sin embargo, no cabe duda de que una de las más importantes funciones cumplidas por los recintos claustrales -ya fueran monásticos, catedralicios, colegiales o parroquiales- fue la cementerial, es decir, la acogida en sus galerías de las tumbas tanto de determinados miembros de la comunidad monástica como de aquellos poderosos personajes laicos que pudieran costeárselas<sup>1317</sup>. En palabras de J. L. Senra, el claustro medieval constituía *sin duda un comfortable lugar de espera del Juicio Final*<sup>1318</sup>.

---

<sup>1316</sup> Sobre este interesantísimo asunto, véase ABEGG, 1997; DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 82-85 y 239-244; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 58-65; ESPAÑOL BERTRAN, 2003; KLEIN, 2004; DAVRIL, 2004; ROBINSON; HARRISON, 2006, pp. 152-157. Centrado en los usos de la panda adyacente a la iglesia, véase KLEIN, 2004 (2).

<sup>1317</sup> Acerca de la función cementerial de los claustros medievales véase SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1993, vol. I, pp. 119-124; CARRERO SANTAMARÍA, 1998, vol. I, pp. 237-250; MALLETT, 1998; BANGO TORVISO, 1998 (2), pp. 324-325; ESPAÑOL BERTRAN, 2003, pp. 23-25; BOTO VARELA,

Con seguridad, el recinto de Las Claustrillas no escapó a la tendencia general que convirtió progresivamente los claustros medievales en grandes camposantos. A finales del siglo XIX, R. Amador de los Ríos señaló la presencia de sepulcros en sus galerías<sup>1319</sup>; aún hoy en día existen algunas lápidas sepulcrales depositadas en las pandas claustrales. El arcosolio que comunica la capilla de la Asunción con la estancia que se le adosa por el lado meridional (fig. 76) es con mucha probabilidad un elemento funerario reutilizado posteriormente como puerta<sup>1320</sup>; las grandes analogías que presenta con el sepulcro conocido como *de Mudarra* (fig. 77), procedente del monasterio de San Pedro de Arlanza y conservado desde el siglo XIX en el claustro de la catedral de Burgos, refuerzan tal presunción. Aunque no existen pruebas al respecto, cabe la posibilidad, señalada por R. Walker<sup>1321</sup>, de que el arcosolio reutilizado en la capilla de la Asunción proviniera de los muros perimetrales de las galerías del adyacente claustro de Las Claustrillas<sup>1322</sup>. En este sentido, el sepulcro de Mudarra ofrecería un nuevo paralelo para el caso de Las Huelgas, dado que se suele asumir que su emplazamiento original fue el primitivo claustro monástico de San Pedro de Arlanza, donde se encontraba con seguridad en el siglo XVI, antes de que se produjera la reforma en clave herreriana del recinto claustral<sup>1323</sup>. De todos modos, más determinante para poder suponer que el arcosolio de la capilla de la Asunción hubiera podido proceder del claustro de Las Claustrillas es el hecho de que su capitel izquierdo (fig. 78) constituya prácticamente una copia *ad litteram* del capitel que orna la arista interna del machón angular que ocupa el esquinazo nororiental de Las

---

2003, pp. 131-139; KLEIN, 2004, pp. 16-21; CARRERO SANTAMARÍA, 2006 (2); CARRERO SANTAMARÍA, 2011.

<sup>1318</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2012, p. 404.

<sup>1319</sup> AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, p. 720.

<sup>1320</sup> Lo mismo opina SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1999, p. 36.

<sup>1321</sup> WALKER, 2007, p. 195.

<sup>1322</sup> Sin embargo, se debe ser prudente en este punto y tomar asimismo en consideración la opinión de RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 419 (n. 388), quien estima que el mencionado arcosolio podría haber provenido en realidad de la primitiva iglesia monástica provisional, que ocupaba el pabellón norte de Las Claustrillas, y no del propio recinto claustral.

<sup>1323</sup> Para todo lo referente al sepulcro de Mudarra, véase SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1999.

Claustrillas (fig. 79). Así pues, teniendo en cuenta esta segura funcionalidad sepulcral del claustro burgalés, la presencia en él de representaciones de la Nueva Jerusalén, de nítido contenido escatológico, cobra pleno sentido, como anticipo de la Ciudad Santa que habitarán los finados allí enterrados en la otra vida.

Consideramos, por otro lado, que el emplazamiento de tales relieves de la *Civitas Dei* en las galerías norte y este de Las Claustrillas puede ser asimismo explicado en función del destino funerario del claustro menor de Las Huelgas. Esas dos pandas, la del *mandatum* y la capitular, son sin duda las más importantes de los cuadriláteros claustrales, lo que motivó que en la abrumadora mayoría de casos fueran las dos primeras en ser edificadas<sup>1324</sup>. Como ha estudiado en profundidad P. Klein, la panda adyacente a la iglesia es habitualmente el lugar que acoge gran parte de las actividades cotidianas realizadas en el recinto claustral, como la práctica de la tonsura y, sobre todo, de la *lectio divina* y de las labores de escritura propias del *scriptorium*, motivo por el cual en numerosos cenobios cistercienses fueron dispuestos en ella bancos corridos pétreos arrimados a sus muros o pupitres móviles de madera; este tipo de labor condicionó igualmente el hecho de que en un buen número de cenobios benedictinos el *armarium* que encierra los libros litúrgicos fuera dispuesto en esta panda claustral (como sucede en los casos de Cluny, Moissac y Saint-Denis)<sup>1325</sup>. Asimismo, la galería colindante con la iglesia solía presentar una importancia extra en el desarrollo de las procesiones litúrgicas (como demuestran los ejemplos de Cluny, Moissac, Sant Cugat del Vallès y la catedral de Girona), lo que explica que de forma general se trate de la panda claustral con un programa iconográfico más rico y más coherente, plenamente estructurado y que en ocasiones guarda relación con las actividades que tenían lugar en ella, como ejemplifica a la perfección el claustro de la catedral de Girona<sup>1326</sup>. Esta importancia particular acordada a la panda adyacente a la iglesia pudo venir motivada, en origen, por haberse tratado del lugar de

---

<sup>1324</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 2003, p. 16; BOTO VARELA, 2003, p. 115; BOTO VARELA, 2003 (4), pp. 315-316.

<sup>1325</sup> KLEIN, 2004 (2), *passim*.

<sup>1326</sup> KLEIN, 2004 (2), pp. 132-140; KLEIN, 2004 (3).

celebración de las reuniones capitulares monacales, antes de que la arquitectura monástica crease una edificación *ad hoc* para el desarrollo de tales reuniones<sup>1327</sup>. A mayores, P. Klein indica que *les cisterciens utilisaient la galerie contigüe à l'église aussi pour les rites de lavement des pieds (le "mandatum")*. *Cependant, chez les bénédictins et les clunisiens, le "mandatum fratrum" (le lavement hebdomadaire des pieds des moines) était pratiqué dans la salle capitulaire, tandis que, le Jeudi Saint, le lavement des pieds des pauvres (le "mandatum pauperum"), était exercé dans le cloître, à Cluny apparemment dans la galerie contigüe à l'église*<sup>1328</sup>. El autor se basa para ubicar el rito del *mandatum* en la galería adyacente a la iglesia, dentro del contexto monástico cisterciense, en el testimonio aportado por los *Ecclesiastica officia*<sup>1329</sup>. Sin

---

<sup>1327</sup> KLEIN, 2004 (2), pp. 123, 151-152 y 154-156; KLEIN, 2008, p. 112.

<sup>1328</sup> KLEIN, 2004 (2), p. 124. Cfr. KLEIN, 2008, pp. 112-113, para el caso de Moissac. También KINDER, 1997, pp. 134-135 considera que el rito del *mandatum* era celebrado en la panda claustral contigua a las iglesias abaciales cistercienses. P. Klein indica que lo más habitual en el contexto benedictino y cluniacense era que el *mandatum fratrum* tuviera lugar en el interior de la sala capitular, mientras que el *mandatum pauperum* solía desarrollarse en la galería oriental del claustro, probablemente frente a los vanos de acceso a la sala capitular, como demuestran los ejemplos de Moissac y Sant Cugat del Vallès. Cfr. KLEIN, 2004 (2), p. 154.

<sup>1329</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 21 (*Item de Cena Domini*), pp. 100-107. El texto sitúa en primer lugar el *mandatum pauperum* en las proximidades de la puerta de monjes, sin llegar a especificar sin embargo en qué panda -la adyacente a la iglesia o la capitular- se celebra: *et interim dum nona cantatur, conversus laicus adiutor monachi hospitalis, et ceteri fratres laici quos cellararius advocaverit, ducant pauperes in claustrum, ibique eos sedere et discalciari faciant, incipientes ab ostio ecclesie quo monachi exire et claustrum intrare solent (...)* *Dicta vero nona exeant fratres de ecclesia incipientes a prioribus eo ordine quo privatis diebus et in die Natalis domini, unus scilicet post unum vadunt in capitulum, ita ut abbas omnes transeat pauperes usque ad ultimum, et mandatum faciant in claustro pauperibus (...)* A continuación, el relato señala que el *mandatum* ordinario de la comunidad se celebra en el claustro, sin mayores especificaciones: *fratres qui ipso die in capitulo ad mandatum illius diei sunt per tabulam vocati, aquam calidam quam ipsimet antea calefacere debent, in claustrum deferant (...)* *Monachorum quoque conventu in claustro residente sicut in sabbatis ad mandatum. Cfr. CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 108 (De ebdomadariis coquine), pp. 304-309, donde el rito del mandatum es emplazado de nuevo en el claustro de forma genérica: preparent que ad mandatum necessaria sunt. Mox autem ut signum pulsaverit, induiti scapularibus deponant cucullas in capitulo, et sic veniant in claustrum. Incipiente ergo abbate antiphonam, scilicet*



embargo, hay que señalar que para el contexto británico P. Fergusson ha indicado que este rito del *mandatum* tenía lugar, en realidad, no en la panda colindante con la iglesia abacial, sino en la del refectorio (*against the wall of the refectory*), en la cual fueron dispuestos bancos para facilitar su práctica en las abadías de Fountains, Rievaulx, Byland y Roche<sup>1330</sup>. Esta idea ha sido posteriormente asumida por D. M. Robinson y S. Harrison<sup>1331</sup> y por M. Cassidy-Welch; esta última autora considera, de hecho, que la celebración del *mandatum* en el entorno del refectorio revestía gran importancia por cuanto confería al evento litúrgico *architectural definition*, al evocar los valores de humildad y caridad encarnados por el acontecimiento bíblico -acontecido como prelude de la Última Cena- en las refecciones comunitarias cotidianas<sup>1332</sup>. Finalmente, otro importante rito cisterciense prescrito por los *Ecclesiastica officia*<sup>1333</sup>, la *collatio* o lectura ritual que tenía lugar inmediatamente antes de la

---

*"Postquam", vel cantore absente abbate, prior inrantium in coquinam abluat pedes abatis et iunior tergat.*

<sup>1330</sup> FERGUSSON, 1986, pp. 178-179.

<sup>1331</sup> ROBINSON; HARRISON, 2006, pp. 155-156: *aside from their use by the monks for washing their hands before entering the refectory for meals, we can be confident that both wall-mounted and pavilion lavers were designed so that they could accommodate the liturgy associated with the "mandatum" (...) This action -indicative of humility and exemplary charity- was clearly done in imitation of Christ washing the feet of the Apostles before the Last Supper (...) The basic rite was performed every Saturday, when the washing was enacted by those monks appointed to serve as the kitchen helpers for the week. On Maundy Thursday, as part of an expanded programme for the "mandatum" liturgy, the abbot himself washed the feet of twelve members of the community: four monks, four novices, and four lay brothers. To help facilitate both these ceremonies, lavers set into the refectory façade sometimes featured benching above the washing trough, allowing the monks to sit with their feet close to the water.*

<sup>1332</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 61-63: *more generally, the association of "mandatum" and refectory was important in giving "architectural definition" to a liturgical event. In other words, the transcendent meaning of the ritual act was given physical form. The "mandatum" rite, done in imitation of Christ, who had washed the feet of the apostles prior to the Last Supper, carried with its meanings of humility, intimacy, and community. The washing of the feet was also symbolic of baptism, where water washes away sin, and provides both blessing and absolution. The Cistercian "mandatum" certainly included these meanings (...) The immediate location of the cloister, therefore, was symbolically transformed in this ritual to signify biblical and heavenly spaces.*

<sup>1333</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 81 (*De collatione*), pp. 232-235.

celebración de completas, tenía lugar en esta panda adyacente a la iglesia<sup>1334</sup>. La importancia de la panda oriental, por su parte, queda sobradamente atestiguada por la presencia en ella del *armarium* destinado a custodiar los libros sagrados y de la más importante de cuantas dependencias monásticas existen: la sala capitular<sup>1335</sup>.

Esta preponderancia de la galería adyacente a la iglesia y de la galería capitular se tradujo también en una mayor demanda de ambas pandas como lugar de enterramiento privilegiado. En ese sentido, F. Español ha recordado la prevalencia de la panda claustral contigua a la iglesia como lugar privilegiado de enterramiento -debido precisamente a los beneficios espirituales reportados por la proximidad del templo eclesial- para los casos de las catedrales de Lleida y Sigüenza (avalados por una documentación, eso sí, algo tardía, ya del siglo XIV)<sup>1336</sup>. A. García Flores ha hecho lo propio en el contexto cisterciense castellano-leonés, resaltando casos como los de los cenobios de Gradefes, Sandoval, Valdediós, Palazuelos y La Espina<sup>1337</sup>; y E. Carrero ha traído

---

<sup>1334</sup> Cfr. GILYARD-BEER, 1981, p. 129; ABEGG, 1997, p. 20; KINDER, 1997, pp. 133-134; WILLIAMS, 1998, pp. 240-241; BOTO VARELA, 2003 (4), p. 315; KLEIN, 2004 (2), pp. 123-124; ROBINSON; HARRISON, 2006, pp. 153 y 156-157; KLEIN, 2008, p. 112.

<sup>1335</sup> Sobre las características de la panda oriental de los claustros cistercienses y sus dependencias véase HALL, 2006. Cfr. KINDER, 1997, pp. 130-133 y 241-275; ABAD CASTRO, 1998. No centrado en el contexto cisterciense, cfr. STEIN-KECKS, 2004.

<sup>1336</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 2004, p. 366.

<sup>1337</sup> GARCÍA FLORES, 2005, pp. 220-225: *éstas [las inhumaciones] ocuparon diversos lugares dentro de la topografía claustral, si bien parece que la galería contigua al templo y, especialmente, las inmediaciones de la puerta de monjes, fueron muy valoradas, como podemos deducir por la presencia de arcosolios en esta zona en Gradefes, Sandoval, Valdediós, Palazuelos, etc., aunque en otros monasterios, como el de Huerta, las cuatro pandas acogieron los restos de numerosos hombres y mujeres pertenecientes a diversos linajes vinculados estrechamente con el cenobio (...). En numerosos monasterios encontramos lucillos funerarios perforando el perímetro interior del claustro -la mayor parte de ellos anónimos-, contando cinco en Fitero, seis en Huerta y hasta nueve en La Espina. Los de esta última abadía, abiertos en el muro de la iglesia al que se adosan las dependencias, interesan por estar realizados al mismo tiempo que el paramento en el que se abren, lo que implica que desde el momento en que se planifica el alzado de las naves del templo, se había tomado la*

asimismo a colación el mencionado monasterio cisterciense castellano de La Espina y el también bernardo cenobio catalán de Santes Creus<sup>1338</sup> (fig. 80). En cuanto a la panda capitular, su relevancia como lugar de inhumación es atestiguada por la presencia en ella de la sala capitular, uno de los lugares de enterramiento más significativos tanto de la arquitectura monástica como de la catedralicia. En el contexto cisterciense, la sala capitular era el lugar de sepultura más demandado por abades y abadesas de la orden, como recuerdan M. Aubert<sup>1339</sup>, I. G. Bango<sup>1340</sup> y A. García Flores<sup>1341</sup>. A mayores, la panda capitular también gozaba de notable proximidad para con la iglesia, lo que generó que en determinados cenobios cistercienses su extremo tocante a la puerta de monjes, que comunicaba con el templo abacial, fuera poblado por sepulturas nobiliarias, algo de lo que da fe -entre otros muchos ejemplos- el claustro de Santa María de Veruela<sup>1342</sup> (fig. 81). Así pues, estimamos que la presencia en los machones centrales de las pandas norte y este de Las Claustrillas de los relieves alusivos a la Jerusalén Celeste responde a la vocación funeraria del claustro menor de Las Huelgas y, más en concreto, a la

---

*decisión de destinar el que iba a constituir el cierre meridional del claustro como un espacio funerario relevante.*

<sup>1338</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2006 (2), p. 36; CARRERO SANTAMARÍA, 2011, p. 122. Para el caso de La Espina, véase GARCÍA FLORES, 2010, p. 135. Sobre los enterramientos claustrales de Santes Creus, *cfr.* BLATTMACHER, 2005, esp. p. 172 *et seq.* Carrero hace igualmente mención del peculiar caso aragonés de Rueda, donde fue la panda occidental (desprovista de la presencia habitual de la cilla) la que acogió una serie orgánica de arcosolios en batería con destino funerario; sobre ella, véase MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 251. Por su parte, BOTO VARELA, 2003 (4), p. 315 ha traído a colación los arcosolios funerarios existentes en la panda contigua a la iglesia de los monasterios benedictinos catalanes de Sant Pere de Rodes y Sant Pere de Casserres, de la canónica agustiniana también catalana de Santa Maria de l'Estany y, nuevamente, del cenobio bernardo castellano de Santa María de La Espina. A esta nómina se ha añadido recientemente el caso benedictino castellano de San Salvador de Oña: SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2012, p. 407. Finalmente, también MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 2003, p. 138 ha comentado de pasada la importancia de la panda claustral adyacente a la iglesia como lugar de sepultura.

<sup>1339</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 331-332.

<sup>1340</sup> BANGO TORVISO, 1998 (2), pp. 325-327.

<sup>1341</sup> GARCÍA FLORES, 2005, pp. 225-229.

<sup>1342</sup> PIK WAJS, 2006, pp. 133-135.

predilección existente hacia la galería del *mandatum* y la galería capitular como lugares de inhumación dentro de los conjuntos claustrales. Este destino funerario de Las Claustrillas encaja bien con la interpretación de R. Walker de sus machones septentrional y oriental como sendas *portae coeli*, accesos al paraíso celestial destinados a aquellos personajes enterrados en el recinto claustral burgalés: *the micro-architectural intermediate piers of the north and East walks would become a "porta coeli" for the dead already buried in the cloister*<sup>1343</sup>.

### III. 1. 1. 2. La corriente escultórica de Las Claustrillas: una producción de carácter local

Como ya vimos, los machones centrales de las pandas sur y oeste de Las Claustrillas son posiblemente una evocación del Jardín del Edén, condición que comparten con los capiteles que ornán las cuatro galerías claustrales, todos ellos vegetales. Éstos se inscriben en una corriente escultórica bien definida que ha sido objeto de un concienzudo estudio por parte de J. L. Hernando Garrido<sup>1344</sup>. El foco de eclosión de tal corriente estilística, que conoce su desarrollo durante las últimas décadas del siglo XII y las primeras del siglo XIII, se sitúa de forma muy concreta en la Montaña Palentina y sus territorios circundantes (Valdivia, Ojeda, Boedo), pertenecientes al extremo noroccidental de la diócesis burgalesa, aunque sus resonancias se dejan sentir en determinados lugares mucho más alejados, como la propia ciudad Burgos. En la zona nuclear del Alto Pisuerga, centrada por la importante población de Aguilar de Campoo, los ejemplos de este grupo escultórico resultan muy numerosos. Entre ellos destaca, en primer lugar, la escultura del cenobio

---

<sup>1343</sup> WALKER, 2007, p. 213. Algo similar ha sido señalado por ROBINSON; HARRISON, 2006, p. 160 (n. 31), quienes indican que *one important and quite remarkable exception* [a la habitual falta de monumentalidad y detallismo de la escultura claustral cisterciense] *is to be found in the cloister of the Cistercian nuns at Las Huelgas in Spain. Here, the miniature church façade carved on the face of one capital is taken to represent an intimate representation of the entry to the heavenly paradise.*

<sup>1344</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992; HERNANDO GARRIDO, 1995.

mostense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo<sup>1345</sup>, ejemplo al que podemos añadir, en la misma localidad, el de la iglesia de Santa Cecilia<sup>1346</sup>. A escasa distancia se encuentran el potente monasterio cisterciense femenino de San Andrés de Arroyo<sup>1347</sup> y el monasterio de comendadoras santiaguistas de Santa Eufemia de Cozuelos<sup>1348</sup>, cuyas muestras escultóricas constituyen sin duda dos de las obras maestras de la corriente que estamos analizando. En las proximidades se alza el ya mencionado templo de Rebolledo de la Torre<sup>1349</sup>, otra de las realizaciones de mayor calidad del grupo. Asimismo, entre los ejemplos más sobresalientes de esta corriente escultórica cabe también citar diversos capiteles pertenecientes a los templos del monasterio dúplice lebaniego de Santa María de Piasca<sup>1350</sup> y del priorato benedictino -dependiente del cenobio de San Salvador de Oña- de Santa María de Mave<sup>1351</sup>, así como a las iglesias parroquiales de San Juan Bautista de Moarves de Ojeda<sup>1352</sup>, Vallespinoso de Aguilar<sup>1353</sup>, Revilla de Santullán<sup>1354</sup>, Gama<sup>1355</sup>, Zorita del

---

<sup>1345</sup> Véase, de entre la abundante bibliografía que aborda el estudio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, los trabajos de GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 185-195; BRAVO JUEGA; MATESANZ VERA, 1986; HERNANDO GARRIDO, 1992; HERNANDO GARRIDO, 1995; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 341-438; HERNANDO GARRIDO, 2002 (2).

<sup>1346</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 254-258; MARTÍNEZ TEJERA, 2002.

<sup>1347</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 196-201; MASOLIVER, 1985; HERNANDO GARRIDO, 1992; GUTIÉRREZ PAJARES, 1993; CALVO CAPILLA, 1998 (2); HERNANDO GARRIDO, 2002 (5); HERNANDO GARRIDO, 2003 (2); CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, pp. 499-561.

<sup>1348</sup> De entre la bibliografía acerca de la historia del cenobio santiaguista femenino de Santa Eufemia de Cozuelos, remitimos a GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1977. Acerca de su escultura, véase GARCÍA GUINEA, 1959; GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 131-148; HERNANDO GARRIDO, 2002 (4); BOTO VARELA, 2003 (3).

<sup>1349</sup> PÉREZ CARMONA, 1959, pp. 170-175; HERNANDO GARRIDO, 1992, esp. pp. 59-61 y 66-69 para su relación con el arcosolio de la capilla de la Asunción de Las Huelgas y para sus nexos con el suroeste de Francia; HERNANDO GARRIDO, 1993, pp. 27-30, 34-40, 60-63 y 70-72; HERNANDO GARRIDO, 1995, *passim*, esp. pp. 130-131; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (5); HERNANDO GARRIDO, 2004, pp. 168-170; HERNANDO GARRIDO, 2004 (2).

<sup>1350</sup> GARCÍA GUINEA, 1979, vol. I, pp. 470-543; BARTAL, 1992; HERNANDO GARRIDO, 2004 (2); GÓMEZ GÓMEZ, 2005; GARCÍA GUINEA, 2007.

<sup>1351</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 176-179; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (3).

<sup>1352</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 161-169; HERNANDO GARRIDO, 1999; HERNANDO GARRIDO, 2002 (3).

<sup>1353</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 210-219; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS; HUERTA HUERTA, 2002.

Páramo<sup>1356</sup> y Las Henestrosas de las Quintanillas<sup>1357</sup>. Las características de esta corriente escultórica se adivinan igualmente en otros ejemplares de la zona que muestran menor calidad y un carácter más tosco y seriado, como testimonian los casos de Mudá<sup>1358</sup>, Cembrero<sup>1359</sup> y Cenera de Zalima<sup>1360</sup>.

Otros ejemplos más alejados del Alto Pisuegra, foco nuclear desde donde irradió el estilo, incluyen templos situados considerablemente más al este y más al sur -incluso a meridión de la ciudad de Burgos-. Así, ya J. Pérez Carmona<sup>1361</sup> estableció una relación de dependencia de las portadas de las iglesias de Escalada<sup>1362</sup>, Castil de Lences<sup>1363</sup> y la más meridional de Madrigal del Monte<sup>1364</sup> para con Las Claustrillas y el foco escultórico aquilareense. Por su parte, J. L. Hernando<sup>1365</sup> ha reseñado la presencia de ecos de Las Claustrillas (y, por ende, de la corriente escultórica centrada en Aguilar de Campoo) en otros templos de la zona del Alto Ebro cercanos a Escalada, como Moradillo de Sedano<sup>1366</sup> y San Felices de Rudrón<sup>1367</sup>, así como en otros ejemplos emplazados incluso al sur de la ciudad de Burgos, como la iglesia de Nuestra

---

<sup>1354</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 248-253; PÉREZ CARRASCO, 1994; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (2).

<sup>1355</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 157-161; MARTÍNEZ TEJERA, 2002 (3).

<sup>1356</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 180-185; HERNANDO GARRIDO, 1995 (2); HERNANDO GARRIDO, 2002 (6).

<sup>1357</sup> GARCÍA GUINEA, 1979, vol. II, pp. 454-461; GARCÍA GUINEA, 2007 (2).

<sup>1358</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 309-313; MARTÍNEZ TEJERA, 2002 (4).

<sup>1359</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, p. 326.

<sup>1360</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, p. 336; MARTÍNEZ TEJERA, 2002 (2).

<sup>1361</sup> PÉREZ CARMONA, 1959, pp. 246-247.

<sup>1362</sup> RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (4). HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 64 hace derivar directamente la escultura de la portada de Escalada del foco aquilareense, sin mediación de Las Claustrillas de Las Huelgas.

<sup>1363</sup> ILARDIA GÁLLIGO, 2002.

<sup>1364</sup> PALOMERO ARAGÓN, 2002.

<sup>1365</sup> HERNANDO GARRIDO, 2004, p. 182.

<sup>1366</sup> PÉREZ CARMONA, 1959, pp. 193-198; VERGNOLLE, 1976-1978; BOTO VARELA, 2001; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (10).

<sup>1367</sup> RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (11).

Señora de Villacisla de Presencio<sup>1368</sup> y un capitel doble procedente de San Martín de los Ausines conservado hoy en el Museo de Burgos<sup>1369</sup>. A su vez, el mismo autor advierte resonancias de las labores escultóricas de San Andrés de Arroyo en algunos ejemplos cercanos al Alto Pisuegra, pertenecientes a las tierras de Amaya y Valdebezana, como San Mamés de Abar<sup>1370</sup>, Solanas de Valdelucio<sup>1371</sup> y Quintanilla de San Román<sup>1372</sup>; y en otros territorios más meridionales, cercanos ya al curso bajo del Arlanzón, como Villegas<sup>1373</sup>. A esta nómina habría que añadir, sin ánimo de exhaustividad, algunos de los excelentes capiteles de la sala capitular del poderoso monasterio benedictino de San Salvador de Oña<sup>1374</sup>, obras que se sitúan a la altura de las muestras de mayor calidad de esta corriente (como Santa María la Real de Aguilar de Campoo, San Andrés de Arroyo, Rebolledo de la Torre, Santa Eufemia de Cozuelos o Santa María de Piasca), así como determinados capiteles del

---

<sup>1368</sup> PEÑA REAL, 2002.

<sup>1369</sup> NUÑO GONZÁLEZ, 2002 (3), pp. 817-818.

<sup>1370</sup> HUERTA HUERTA, 2002.

<sup>1371</sup> HUERTA HUERTA, 2002 (2).

<sup>1372</sup> NUÑO GONZÁLEZ, 2002 (4).

<sup>1373</sup> NUÑO GONZÁLEZ, 2002 (2).

<sup>1374</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992, pp. 342-343 relaciona la escultura de la sala capitular oniense, en primer lugar, con Las Claustillas de Las Huelgas, enmarcándola en una corriente que incluye asimismo el monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, San Andrés de Arroyo, Santa María de Mave, Rebolledo de la Torre e, incluso, ejemplos más alejados como la basílica de San Andrés de Armentia (hoy dedicada a san Prudencio) o determinada producción de los talleres mateanos de Santiago de Compostela. BOTO VARELA, 2003 (2) indica, por su parte, que los capiteles del capítulo de Oña conocieron réplicas en Mave, Hermosilla, Pino de Bureba y la muy alejada sala capitular de la catedral vieja de Salamanca. HERNANDO GARRIDO, 2004, pp. 165-166, por otro lado, establece una relación entre la escultura de la sala del capítulo de Oña y Aguilar de Campoo, San Andrés de Arroyo y Mave, e indica también la influencia de la escultura oniense sobre la sala capitular de la sede salmantina. Sobre la arquitectura y la escultura arquitectónica del complejo monástico románico de San Salvador de Oña remitimos a los diversos trabajos de SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992 (2); SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1995; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002 (2); SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2012.

excelente templo parroquial de Villamorón<sup>1375</sup>, muy cercano a la ya mencionada población de Villegas.

Finalmente, J. L. Hernando<sup>1376</sup> indica la existencia de algunos miembros de esta corriente estilística en lugares particularmente alejados de la Montaña Palentina, como los cenobios cistercienses vallisoletanos de Santa María de Valbuena de Duero<sup>1377</sup>, de La Espina<sup>1378</sup> y de Santa María de Palazuelos<sup>1379</sup>, el monasterio benedictino de Santa María la Real de Irache (Navarra)<sup>1380</sup> y el premonstratense de Santa María de Buggedo de Candepajares (Burgos)<sup>1381</sup>. Las conexiones de San Andrés de Arroyo con los monasterios también bernardos de Valbuena y Palazuelos han sido señaladas de nuevo más tarde por J. D'Emilio<sup>1382</sup>, quien añade a la lista de ejemplos deudores de la corriente fraguada en el entorno de Aguilar de Campoo geográficamente alejados del foco generador la sala capitular del monasterio premonstratense de Santa Cruz de Ribas, situado en la Tierra de Campos, próximo a la ciudad de Palencia<sup>1383</sup>. A este listado nosotros añadiríamos aun la portada occidental del monasterio cisterciense aragonés de Santa María de Veruela<sup>1384</sup>, y algunos capiteles del atrio de la iglesia navarra de San Miguel de Estella que guardan una estrecha relación con los ya mentados del inmediato monasterio de Irache<sup>1385</sup>.

---

<sup>1375</sup> ABELLA VILLAR, 2011, pp. 95-96 (n. 135). *Cfr.* NUÑO GONZÁLEZ, 2002; ZARAPAÍN YÁÑEZ, 2013, pp. 107-223.

<sup>1376</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, pp. 70 y 72-73; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 123.

<sup>1377</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 189-299.

<sup>1378</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 93-187.

<sup>1379</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 301-368.

<sup>1380</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 178-216.

<sup>1381</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. I, pp. 161-200.

<sup>1382</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 242-243.

<sup>1383</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 477-530, esp. 498-502.

<sup>1384</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 91-180, esp. 131-134.

<sup>1385</sup> Acerca de San Miguel de Estella, véase: MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 1984; MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 1997; RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002; RÜCKERT, 2004; MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 292-319. Sobre la escultura de Irache, véase URANGA, 1942. Por lo que respecta al foco escultórico Estella-Irache, consúltese FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ, 2002.



Por el apresurado recorrido efectuado a través de las muestras sobrevivientes de esta corriente escultórica está claro que el mayor número de ellas se concentran en una zona muy concreta a la sombra de la cordillera Cantábrica: el Alto Pisuerga, centrado por la población de Aguilar de Campoo. Las regiones inmediatas, como Boedo, cuentan asimismo con una elevada densidad de ejemplos. A medida que nos desplazamos hacia el este y hacia el sur y entramos en tierras pertenecientes a la actual provincia de Burgos, los ejemplos comienzan a resultar menos numerosos. En la zona del Alto Ebro y el Rudrón aún existe un número significativo de ellos, pero más al sur, en los grandes páramos castellanos, su número mengua y su presencia se hace más esporádica, existiendo considerables distancias entre ellos. Por norma general, además, conforme avanzan hacia el sur y se alejan del Alto Pisuerga, las muestras escultóricas devienen más residuales, carentes de la calidad y la frescura de las del entorno de Aguilar de Campoo. La gran importancia de la fábrica constructiva de Las Huelgas de Burgos, que contó con el pingüe apoyo directo de la monarquía castellana, podría hacer pensar que el cenobio burgalés fuera el germen de esta corriente estilística, habiendo sido posteriormente difundida a partir de él<sup>1386</sup>. Sin embargo, consideramos que en realidad Las Huelgas jugó en la expansión de esta corriente estilística escultórica un papel receptor, no generador, opinión que ha sido ya expresada por J. D'Emilio<sup>1387</sup>. El hecho de que varios de los templos que participan de ella ubicados en el Alto Pisuerga y su entorno estén datados epigráficamente es fundamental para justificar nuestro posicionamiento<sup>1388</sup>. Así, la fecha de 1186

---

<sup>1386</sup> Acerca de las distintas metodologías empleadas en lo referente a la datación de la escultura medieval por parte de la historiografía artística, que en unas ocasiones ha explicado la evolución estilística entendiéndola que su génesis se origina en un gran centro de creación capaz de aglutinar recursos económicos y generar novedades que son luego expandidas por otros lugares situados bajo su órbita de influencia, mientras que en otras ocasiones ha comprendido la expansión de un estilo de forma opuesta, como consecuencia de una evolución lineal que parte de diversos ejemplos que constituyen otros tantos jalones en un camino que conduce, finalmente, a la cristalización de los ensayos aislados en una gran obra maestra que aquilata las características del estilo, véase el magnífico y clarividente trabajo de WIRTH, 2004.

<sup>1387</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 233-247.

<sup>1388</sup> Para una visión general sobre la epigrafía medieval en la provincia de Palencia véase GARCÍA LOBO, 1992.

figura en la inscripción signataria de Juan de Piasca incisa en la ventana del extremo occidental del pórtico de Rebolledo de la Torre<sup>1389</sup>; el año de 1188 se muestra en el cimacio de uno de los capiteles de la ventana del extremo occidental de la fachada sur de la iglesia de San Esteban de Moradillo de Sedano<sup>1390</sup>; la data de 1190 figura cincelada sobre un cimacio de la portada de Gama<sup>1391</sup>; y dos inscripciones con los años 1200 y 1208 muerden los muros de la iglesia del monasterio de Santa María de Mave<sup>1392</sup>. Finalmente, en el cenobio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, dos inscripciones que recogen los años 1209 y 1218 sirven de guía para datar las obras de la sala capitular, mientras que otras dos muestras epigráficas fechadas los años 1213 y 1222 ayudan a situar las obras de construcción de la iglesia abacial<sup>1393</sup>; y en un capitel procedente de la abadía de Lebanza -situada al pie de las montañas cantábricas, en las cercanías de Cervera de Pisuerga, cuya escultura ha sido puesta en relación por J. L. Hernando con el foco estilístico que nos ocupa<sup>1394</sup>-, conservado hoy en día en el Fogg Museum de Harvard, se ha conservado una inscripción donde figura el año de 1185<sup>1395</sup>.

Este corpus epigráfico induce a pensar que la corriente escultórica de la que participa el claustro de Las Claustrillas de Las Huelga estaría ya madura para la década de 1180 en la zona del Alto Pisuerga y en algunos territorios cercanos, como el Alto Ebro. Teniendo en cuenta que las obras del claustro burgalés debieron de principiar precisamente en torno a 1180 (en todo caso, poco tiempo antes de 1185)<sup>1396</sup>, cabe concluir que su ejecución fue coetánea o

---

<sup>1389</sup> PÉREZ CARMONA, 1959, pp. 43-44: *SVB ERA MCCXXIII NOTVM DIEM VIII CALENDAS DECEMBRI FECIT ISTVM PORTALEM IOANES MAGISTER PIASCA.*

<sup>1390</sup> PÉREZ CARMONA, 1959, pp. 44-45: *IN ERA MCCXXVI.*

<sup>1391</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, pp. 158-159 y fig. 41c: *ERA DE MCCXXVIII.*

<sup>1392</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, p. 177 y lám. 177.

<sup>1393</sup> Acerca de las inscripciones de Santa María la Real de Aguilar de Campoo véase: LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 478-479; BRAVO JUEGA; MATESANZ VERA, 1986, pp. 154-155; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 376-377, 388 y 410-412. *Cfr. infra*, pp. 683-684.

<sup>1394</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 63.

<sup>1395</sup> GARCÍA GUINEA, 1961, p. 156: *PETRUS CARO PRIOR (F)ECIT ISTA ECCLESIA ET DOMUS ET CLAUSTRUM ET OMA QUE AB E FUDAT ERA MCCXXIII.*

<sup>1396</sup> *Supra*, cap. II. 1. 1.

incluso ligeramente posterior a la realización de algunas obras, como Gama, que debieron de seguir la senda abierta por el monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, cuyas primeras manifestaciones escultóricas pueden datar de la década de 1160 y haber precedido incluso a la instalación en el lugar de la comunidad premostratense (1169-1173)<sup>1397</sup>. Por ello, Las Claustrillas debió de constituir un jalón más -de excelente calidad, eso sí- en la expansión meridional de la corriente estilística escultórica nacida unos años atrás en torno a Aguilar de Campoo. En ese sentido, J. D'Emilio ha abogado por una mutua influencia de ida y vuelta entre la producción escultórica del Alto Pisuegra y la fábrica de Las Claustrillas. Según el citado investigador, algunos operarios originarios de la Montaña Palentina acudieron a Burgos para labrar el claustro de Las Claustrillas; una vez en la fábrica de Las Huelgas, dichos artesanos habrían entrado en contacto con los talleres escultóricos de origen foráneo -ultrapirenaico- contratados por Alfonso VIII para ejecutar la decoración escultórica de la flamante iglesia abacial (que, como veremos con detenimiento más adelante, debió de ser principiada ya hacia 1190<sup>1398</sup>). De ese modo, los escultores procedentes de la Montaña Palentina se habrían empapado durante sus trabajos en Las Huelgas del modelo de capitel de *crochets*, de origen francés, empleado con profusión en la iglesia abacial, llevándolo de vuelta consigo al Alto Pisuegra y dando así origen a los capiteles de *crochets* que pueden verse en los monasterios de Santa María la Real de Aguilar de Campoo y San Andrés de Arroyo<sup>1399</sup>. Así pues, la escultura desplegada en el claustro de Las Claustrillas se enmarca dentro de una corriente escultórica con origen en la zona del Alto Pisuegra, que fue gestada probablemente a partir de la década de 1160 y conoció una importante expansión hacia el sur y el este en

---

<sup>1397</sup> BRAVO JUEGA; MATESANZ VERA, 1986, pp. 166-169; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 145; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 392-400; D'EMILIO, 2005, pp. 234-235.

<sup>1398</sup> *Infra*, cap. III. 2. 3. 5.

<sup>1399</sup> D'EMILIO, 2005, p. 242: *the close connections between the sculpture of San Andrés and numerous churches in the surrounding countryside indicate that most of these craftsmen originated in this area; some had gone to work at Las Claustrillas and eventually returned with a new vocabulary of decoration acquired from the foreign craftsmen responsible for the church at Las Huelgas.*

las siguientes décadas, extendiéndose por amplias zonas de Castilla y alcanzando la ciudad de Burgos.

Por otro lado, también la arquitectura del claustro menor de Las Huelgas ha sido considerada por J. C. Ruiz Souza y G. Palomo como *pura arquitectura tradicional*<sup>1400</sup>, debido a que los dos paramentos de todos los muros perimetrales del recinto claustral están contruidos con una tosca mampostería dispuesta entre verdugadas de ladrillo, una técnica mural que ya era conocida en la Antigua Roma<sup>1401</sup> y que se empleó también en el único pabellón claustral de Las Claustillas conservado en la actualidad, el septentrional, que incluye la capilla de la Asunción. Sin embargo, se trata de una aseveración sorprendente, ya que la construcción con mampostería y verdugadas no resulta demasiado habitual en Burgos, ciudad donde solamente han sobrevivido contados ejemplos de esa técnica muraria, entre los que podemos citar dos de las puertas conservadas de la antigua cerca de la villa<sup>1402</sup>: la de San Esteban (fig.

---

<sup>1400</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 26.

<sup>1401</sup> Véanse las apreciaciones de ADELL I GISBERT, 2010, esp. p. 52: *la tècnica de l'encofrat amb elements longitudinals de fusta en la unió de les diferents tongades, seguint una tècnica romana, poc coneguda, que s'ha conservat a Pompeia, l'"opus craticium", o el mur amb entramat de fusta, que arrenca d'una antiquíssima tradició constructiva mediterrània, identificada en els palaus minoics de Knossos o Akrotiri, datables al segon mil·lenni abans de Crist, i que, a Roma, també s'executarà amb cadenes horitzontals de totxo, en murs d'"opus incertum"*.

<sup>1402</sup> Pérez Higuera considera una influencia toledana el empleo de esta técnica constructiva en las mencionadas puertas de la muralla burgalesa. Véase PÉREZ HIGUERA, 1993, pp. 26-27: *otro grupo de fortificaciones muestra la influencia toledana señalada por Torres Balbás, que se caracteriza por la utilización de cajas de mampostería separadas por hiladas de ladrillo, material empleado también en los ángulos, como refuerzo, y en los arcos de entrada, en las puertas. Este aparejo, denominado mampostería encintada, aparece en algunas partes de la muralla de Burgos, y en la mayoría de los recintos de la zona al sur del Duero: Arévalo, Coca, Olmedo, Cuéllar y como ejemplo de excepcional interés, Madrigal de las Altas Torres. Resulta más resistente que el tapial, lo que explica la relativa mejor conservación. Algo similar ha sido reseñado por LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 129, quien afirma que no es extraño, siguiendo esta idea, que en la zona de Tierra de Campos encontremos lugares amurallados con tapial (...) aunque lo interesante en el área castellano-leonesa fue la utilización, bastante generalizada, del aparejo característico toledano (cajones de mampostería entre hiladas de ladrillo) que*

82), levantada probablemente en la segunda mitad del siglo XIII, coincidiendo con la remodelación de las murallas ordenada por Alfonso X, y reformada hacia 1400<sup>1403</sup>; y la de San Martín, construida quizás en el último cuarto del siglo XIV<sup>1404</sup>. Por el contrario, su uso resulta muy frecuente en la ciudad de Toledo, donde puede ser encontrado en la mezquita de Bab al-Mardum (fig. 83), en las puertas del Sol, Antigua de Bisagra (fig. 84) y de Bab al-Mardum, en el palacio de Galiana, en la sinagoga del Tránsito o en las iglesias de San Román (fig. 85), San Sebastián y San Andrés (fig. 86), entre otros innumerables ejemplos.

Esta abrumadora abundancia de ejemplos existente en Toledo ha llevado a la mayor parte de quienes han estudiado la zona monástica de Las Claustillas a atribuir su ejecución constructiva a artesanos llegados hasta Burgos desde la ciudad del Tajo<sup>1405</sup>. Efectivamente, al norte del Duero no es común encontrar muestras de esta técnica constructiva. Uno de los pocos ejemplos de su uso contemporáneos a la construcción de Las Claustillas de Las Huelgas que pueden ser invocados es el de la capilla de la Santísima Trinidad en San Isidoro de León (fig. 87), consagrada en 1191; G. Boto considera que su empleo en el gran monasterio leonés pudo haber sido motivado por un deseo de emulación del prestigioso edificio martirial tardoantiguo de Marialba de la Ribera (fig. 88), situado en las proximidades de la ciudad de León, que hace uso de un tipo similar de aparejo<sup>1406</sup>. ¿Podría haber actuado Alfonso VIII de modo similar, tratando de evocar alguna antigua construcción de prestigio, situada quizás en Toledo, donde esta clase de aparejo era tan común? Sea como fuere, recientemente R. Walker ha realizado una nueva propuesta acerca de la causa de la utilización del ladrillo en la configuración del sector monástico de Las Claustillas. Según la citada investigadora, en Las Claustillas podría

---

*pueden hablar de la presencia de alarifes de esta procedencia.* El autor hace alusión a continuación al *sistema toledano presente en la Puerta de San Esteban de Burgos.*

<sup>1403</sup> LÓPEZ MATA, 1946, pp. 18-19; TORRES BALBÁS, 1949, p. 342; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 370-381.

<sup>1404</sup> TORRES BALBÁS, 1949, p. 342; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 381-384.

<sup>1405</sup> Véase, especialmente, PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 309: *la obra entronca con el mudéjar toledano en el tipo del aparejo de mampostería encintada.*

<sup>1406</sup> BOTO VARELA, 2007, pp. 90-91.

haberse intentado emular el claustro de la abadía cisterciense pirenaica de L'Escale-Dieu, filial del monasterio de Morimond y casa madre de la mayor parte de los cenobios cistercienses castellanos, en cuyos menguados restos puede apreciarse el uso de ladrillo, especialmente patente en su conservada sala capitular<sup>1407</sup> (fig. 89). Walker justifica su hipótesis sobre la base de la presencia del abad de L'Escale-Dieu en el primer capítulo general de la congregación de Las Huelgas, celebrado en 1189<sup>1408</sup>. Sin embargo, los argumentos esgrimidos por la citada autora no nos parecen de suficiente peso, y no hay que olvidar que el uso del ladrillo había conocido enorme difusión en la península Ibérica desde tiempos remotos, incluidos diversos territorios que formaban parte de los dominios de Alfonso VIII<sup>1409</sup>. En todo caso, de lo que no cabe duda es de que -al contrario que la cantería- se trataba de un sistema constructivo económico y que permitía llevar a cabo edificaciones con gran celeridad. Imaginamos que esa economía de medios es lo que ha llevado a G. Palomo y J. C. Ruiz Souza a dedicar palabras muy duras al sector de Las Claustrillas, que es calificado por los citados autores como una *chapuza*<sup>1410</sup>.

Sin embargo, lo cierto es que lo económico del tipo de aparejo no es en absoluto óbice para que el resultado visual de la obra del claustro de Las Claustrillas revistiera una enorme riqueza. Los muros de mampostería y ladrillo que sirven de cierre al cuadrilátero claustral debieron de ser únicamente los bastidores sobre los que disponer yeserías policromadas o, incluso, pinturas murales ejecutadas al temple<sup>1411</sup>, como las del siglo XIV que se conservan en el esquinazo sureste del claustro mayor del también cisterciense monasterio catalán de Santes Creus (fig. 90), que no son sino los escasos vestigios

---

<sup>1407</sup> WALKER, 2007, pp. 197-198: *since the resulting structures and the building methods are very different, it is more plausible to suggest that the decision to use brickwork at Las Huelgas might have been inspired by a description of the brick used at Escaladieu*. Acerca del uso de ladrillo en la arquitectura cisterciense femenina del Midi francés, véase BERMAN, 2005.

<sup>1408</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48.

<sup>1409</sup> Sobre la utilización del ladrillo en la arquitectura medieval hispana véase, en primer lugar, ARAGUAS, 2003.

<sup>1410</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 26.

<sup>1411</sup> Acerca del uso de pinturas murales en los monasterios cistercienses véase, en primera instancia, PARK, 1986.

conservados de una decoración más amplia que en su momento bien pudo extenderse por todos los muros perimetrales del recinto claustral<sup>1412</sup>. Es bien sabido que la primitiva normativa cisterciense prohibía todo tipo de ornato tanto en las oficinas como en las iglesias monásticas de la orden, a excepción de la cruz, pues señala que *no debe haber esculturas en ningún lugar, mientras que la pintura es solamente admitida sobre las cruces, siempre y cuando éstas sean de madera*<sup>1413</sup>. No obstante, es igual de bien sabido que tal normativa fue

---

<sup>1412</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 537; CABESTANY I FORT, 1997, pp. 83-84. BARRAL I ALTET, 2006, pp. 188 y 191 ha llamado la atención sobre la existencia de ornamentación pictórica desplegada sobre los muros claustrales medievales, incluso antes de que éstos comenzaran a recibir decoración escultórica en las arquerías de sus galerías a partir de finales del siglo XI: *et même si ces dernières [las galerías claustrales] ne comportaient pas encore de sculptures, tout comme les églises du début du XI<sup>e</sup> siècle, elles étaient vraisemblablement peintes*. Algunos de los escasos ejemplos de decoración pictórica mural aplicada sobre los muros perimetrales de claustros medievales hispanos que han sobrevivido a la generalizada destrucción incluyen el caso del monasterio benedictino catalán de Sant Pere de Rodes, donde han permanecido restos de cronología románica: LORÉS I OTZET; MANCHO I SUÁREZ; VIDAL ÁLVAREZ, 2002, pp. 185-212; MANCHO I SUÁREZ, 2003; el de la colegiata -actual concatedral- de San Pedro de Soria, que ha conservado restos pictóricos del siglo XV en los muros de su galería oriental, simples vestigios de una decoración de carácter más amplio: HERNANDO GARRIDO, 2002 (9), p. 976; y el del convento de la Concepción Francisca de Toledo, tres de cuyas galerías claustrales conservan un amplio ciclo de pinturas murales datables, en su mayor parte, a finales del siglo XIII o comienzos del siglo XIV: MARTÍNEZ CAVIRÓ, 1973; MARTÍNEZ CAVIRÓ, 1980, pp. 64-72.

<sup>1413</sup> WADDELL, 1999, pp. 191, 333 y 413: *sculpturas numquam, pinturas tantum licet habere in crucibus, quae et ipsae non nisi lignae habeantur*. Posteriormente, en los estatutos de 1158 se admitió la pintura sobre las puertas de los templos eclesiales cistercienses, pero únicamente mediante el empleo del blanco y el negro. Véase al respecto WADDELL, 2002, pp. 70, 577 y 681: *qvi portas uel ostia domus sue colorare uoluerit, albo uel nigro colore fieri licet*. Acerca de la legislación inicial de la orden en materia artística, véase especialmente NORTON, 1986; RUDOLPH, 1987. *Cfr.* HOLDSWORTH, 1986. Centrado en el uso de la figuración en la escultura arquitectónica, la imaginería y el mobiliario litúrgico de los monasterios cistercienses gallegos, véase SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998 (2). Específico sobre la imaginería en el contexto de la primitiva normativa cisterciense y el posterior quebranto de su inicial prohibición: FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ, 1998. Acerca de los usos de las imágenes devocionales y las imágenes empleadas en las ceremonias paralitúrgicas conmemorativas de la infancia y pasión de Cristo en el contexto del monacato femenino medieval, con diversas alusiones al medio cisterciense, véase HAMBURGER, 1992, pp. 117-126; HAMBURGER, 1997, pp. 102-128 y 192-211; HAMBURGER, 1998, *passim*, esp. pp. 71-89; CARRERO SANTAMARÍA, 2008, pp. 215-226.

obviada con relativa rapidez en los monasterios cistercienses, que, a medida que avanzaba la Baja Edad Media, conocieron programas visuales y figurativos de enorme riqueza<sup>1414</sup>. De ello da buena fe, en el solar hispano, la riquísima decoración escultórica de los claustros de Santes Creus<sup>1415</sup> (que se une a los ya mencionados restos de pintura mural) y de Veruela<sup>1416</sup> (figs. 91 y 92). En Veruela, además, la puerta de monjes que comunica la iglesia y el recinto claustral recibió una cubrición de pintura mural<sup>1417</sup> (fig. 93). También se dispuso un notable conjunto pictórico mural sobre la capilla de San Pedro del monasterio de Valbuena de Duero<sup>1418</sup> (fig. 94). Fuera de la península Ibérica, probablemente los ejemplos ornamentales más ricos que han llegado a nuestros días se encuentren en Alemania, donde la iglesia abacial del cenobio masculino de Maulbronn ha conservado hermosas pinturas. Pero, sobre todo, ningún monasterio destaca en este punto por encima de la casa femenina sajona de Wienhausen, cuyo coro alto de monjas fue decorado con un hermosísimo conjunto de pinturas murales de la primera mitad del siglo XIV que constituye el ejemplo de mayor extensión y calidad de cuantos se han conservado en el universo cisterciense<sup>1419</sup> (fig. 95).

---

<sup>1414</sup> Sobre este asunto, véase LAABS, 2000. *Cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 535-542.

<sup>1415</sup> Acerca de la vinculación entre la nueva obra claustral del monasterio de Santes Creus y la monarquía aragonesa, véase la reciente aportación de ESPAÑOL BERTRAN, 2011; *cfr.* ROSENMAN, 1984. Sobre la inclusión de elementos figurativos escultóricos en los claustros cistercienses, rompiendo así la veda que prohibía su uso, véase el artículo de HÖRSCH, 2004, que dedica un importante espacio al análisis del propio caso de Santes Creus (junto a los de las casas alemanas de Maulbronn y Eberbach y la abadía romanda de Hauterive); *cfr.* ESPAÑOL BERTRAN, 2008.

<sup>1416</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 134-140 y 173-176; MARTÍNEZ BUENAGA, 2006, pp. 98-103; DELGADO ECHEVERRÍA, 2006.

<sup>1417</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 119.

<sup>1418</sup> Véase especialmente GUTIÉRREZ BAÑOS, 2005, vol. I, pp. 121-130, 184-209, 396-399 y 459-462; vol. II, pp. 228-238. *Cfr.* ALONSO *et al.*, 1965; GARCÍA FLORES, 1998; GARCÍA FLORES, 1998 (2); GARCÍA FLORES, 2001, pp. 287-290; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 230-236 y 289.

<sup>1419</sup> MICHLER, 1969; KOCH, 1988. A mayores, Wienhausen posee igualmente uno de los ajueres litúrgicos más ricos de la orden cisterciense, especialmente abundante en bordados; sobre este conjunto, véase MOESSNER, 1987; *cfr.* HAMBURGER, 1992, pp. 117-126.



Y no hay que olvidar que las yeserías del claustro de San Fernando del mismo monasterio de Las Huelgas ofrecen el ejemplo más ilustrativo de lo que pretendemos señalar: si no se hubiera conservado parcialmente la excelente decoración de yeso de sus bóvedas, lo que veríamos hoy sería un claustro construido con unas sencillas bóvedas de cañón apuntado construidas con ladrillo que, sin duda, serían calificadas por una parte de la historiografía como pobres en comparación con las bóvedas pétreas de crucería de otros cenobios contemporáneos<sup>1420</sup>. La posibilidad de que los muros perimetrales de las galerías de Las Claustillas fueran recubiertos por una decoración de carácter pictórico (sobre yeso o al temple) viene refrendada por las palabras que Lucas de Tuy atribuye al monasterio burgalés: *tam predictum monasterium, quam palacium suum regale, quam etiam hospitale cum capella sua* [se refiere al Hospital del Rey], *de lapidibus uel laterculis coctis et calce constructa sunt et auro ac uariis coloribus depicta*<sup>1421</sup>. La referencia a unas construcciones levantadas tanto con piedra como con ladrillo y cal y revestidas de pinturas de diferentes colores encaja perfectamente con las características constructivas del sector de Las Claustillas y, en fecha posterior, con las del claustro de San Fernando<sup>1422</sup>. A mayores, todavía a mediados del siglo XIX se ordenaba, en el marco de una serie de obras de reparación que debían ejecutarse en el claustro de Las Claustillas, *guarnecer y blanquear (...) todas las paredes de dicho claustro*, tal y como veremos enseguida<sup>1423</sup>. De hecho, la nociva costumbre de picar los muros para *sacar la piedra*, destruyendo los enlucidos, encalados y revocos que los cubrían, que tantísimo daño ha hecho al patrimonio español, como recuerda incesantemente M. Sobrino, es relativamente reciente, propia del siglo XX<sup>1424</sup>. Lo más chocante, de todos

---

<sup>1420</sup> YARZA LUACES, 2005, p. 17 indica respecto a las yeserías que cubren el claustro de San Fernando que *el efecto final debía ser agradable, placentero y muy vistoso*. Sobre ellas, véase lo comentado *infra*, cap. III. 3. 1. 1.

<sup>1421</sup> TVDENSIS, 2003, p. 324.

<sup>1422</sup> ABELLA VILLAR, 2013, p. 115.

<sup>1423</sup> Otra intervención del mismo tipo es presupuestada años después, en 1909, en el mismo claustro de Las Claustillas. Volveremos sobre ambas actuaciones enseguida.

<sup>1424</sup> Véase SOBRINO GONZÁLEZ, 2008, p. 57; SOBRINO GONZÁLEZ, 2009, *passim*; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, *passim*. La misma denuncia en HUERTA HUERTA, 2004, pp. 199-200.

modos, es que G. Palomo y J. C. Ruiz Souza hagan extensible su opinión acerca de la mediocridad de Las Claustrillas a la escultura que puebla el claustro: *las propias arquerías del claustro románico, difícil de valorar a la vista de las múltiples intervenciones a que se ha visto sometido, con movimientos y reposiciones de material, como veremos, pero en cualquier caso, a nuestro parecer, bastante mediocre*<sup>1425</sup>. Una afirmación de lo más desconcertante, puesto que la calidad de la escultura que puebla el claustro de Las Claustrillas está fuera de toda duda; de hecho, en palabras de G. Boto, constituye incluso -conjuntamente con las labores de yeso del vecino claustro de San Fernando- uno de los conjuntos ornamentales más ricos y excelsos de toda la plástica medieval: *el ornato debe entenderse, pues, como un valor sustancial que retribuye honra, dignidad y provecho. Pocos ejemplos tan explícitos y exquisitos de este uso se encontrará en la Europa románica como el que plantean la colección de capiteles del claustro de Silos; si acaso los patios de Monreale, de San Pablo extramuros en Roma o los de las Huelgas*<sup>1426</sup>.

### III. 1. 1. 3. Restauraciones del claustro de Las Claustrillas

Tras las mencionadas acusaciones de escasez de calidad dirigidas contra el sector monástico de Las Claustrillas y, en particular, contra la escultura del claustro menor de Las Huelgas, subyace también -como hemos visto- la sospecha de que el claustro burgalés es en realidad fruto arbitrario de una serie de profundas restauraciones, ejecutadas fundamentalmente en el siglo XIX. Por ello consideramos de interés dedicar un espacio a clarificar la historia de los

---

<sup>1425</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 26.

<sup>1426</sup> BOTO VARELA, 2004, p. 141. SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 254, por su parte, ha calificado la falta de calidad que J. C. Ruiz Souza y G. Palomo han atribuido a la obra del claustro de Las Claustrillas como *una de las pocas debilidades del argumento* de los mencionados autores: *en su empeño de considerar esta primera parte del conjunto como una obra provisional, Palomo y Ruiz Souza infravaloran el claustro románico que conocemos como las Claustrillas, hasta el punto de menospreciar sus arquerías y adjudicar buena parte de su posible mérito a las restauraciones y reconstrucciones modernas. Es cierto que los muros que engloban al claustro, de ladrillo y mampostería, son baratos y de rápida ejecución, pero en modo alguno son provisionales; y los arcos del claustro componen una arquitectura destinada, sin duda, a perdurar.*

trabajos restauradores que fueron operados sobre el claustro -contando para ello con apoyo tanto documental como fotográfico-, un aspecto que ha sido hasta la fecha insuficientemente tratado por la historiografía<sup>1427</sup>. Efectivamente, el recinto claustral de Las Claustillas fue sometido, desde la segunda mitad del siglo XIX, a una importante serie de obras de mantenimiento y de restauración que imprimieron sobre él una importante huella, pues había llegado a mediados del siglo XIX en un avanzado estado de deterioro. No en vano, una carta dirigida a la abadesa del monasterio burgalés el 13 de agosto de 1856 para recomendar la realización de una serie de obras de reforma en determinadas partes del cenobio particularmente dañadas hace alusión a *el claustro viejo o lo que llaman la claustrilla; parte sin duda mas señalada por su merito artistico y que hasta el día estaba abandonada*<sup>1428</sup>. Esa referencia conduce a suponer que ésas eran las primeras obras de mantenimiento de cierta envergadura que se proponían para el recinto claustral en mucho tiempo. Los trabajos que se aconsejaba realizar fueron llevados a efecto con celeridad (lo que puede constituir un nuevo argumento a favor del elevado grado de degradación sufrido por entonces por Las Claustillas), ya que un informe con fecha de 11 de noviembre de ese mismo año de 1856 declara que *se ha reconstruido toda la armadura de cubierta del claustro viejo, llamado la claustrilla y cubierto el paso a los comunes alli inmediato, levantando un trozo de pared que estaba arruinado y apeando dos de los antiguos arcos de la claustrilla con dos pilastras de piedra*<sup>1429</sup>. El texto continúa especificando que, además de los trabajos que acaban de ser mencionados, se hacía necesario llevar a cabo más intervenciones en Las Claustillas: *para dar todo el decoro debido al claustro viejo llamado las claustrillas parte muy notable de este monasterio por su antigüedad y gran merito artistico se hace indispensable a mas de las obras hechas cubrir con un cielo raso el atirantado de su armadura de cubierta reponiendo algunos tirantes que estan rotos y guarnecer y blanquear tanto el cielo raso como todas las paredes de dicho claustro*. Esta información textual informa de que, así pues, en esta campaña de obras de 1856 se cambió la

---

<sup>1427</sup> Véase al respecto ABELLA VILLAR, 2008, pp. 53-54.

<sup>1428</sup> Archivo General de Palacio, Caja 594/Expediente 12.

<sup>1429</sup> Archivo General de Palacio, Caja 594/Expediente 12.

techumbre del claustro, se reconstruyó un lienzo de pared que se había derrumbado y, sobre todo, se eliminaron dos pares de columnas, siendo sustituidas por pilares de piedra, lo que conllevó consecuentemente la pérdida de sus primitivos capiteles románicos.

Las fotografías antiguas no dejan lugar a dudas de que esos dos pares de columnas son la tercera y la cuarta -empezando por el extremo oriental y descontando la integrada en el machón angular sureste- de la panda sur del claustro<sup>1430</sup>. Un simple análisis ocular viene a confirmar que esos dos capiteles dobles son de factura moderna, pues el material en que están realizados difiere del de los capiteles originales del claustro (fig. 98). La misma sustitución de fustes y capiteles originales se produjo en toda la galería norte del claustro, en la cual los únicos capiteles originales que se han conservado son los emplazados en los extremos de los machones angulares noreste y noroeste, ya

---

<sup>1430</sup> No quedan dudas sobre ello tras observar la siguiente fotografía realizada ca. 1872 por el fotógrafo francés afincado en España Jean Laurent: *Archivo General de Palacio. Cliché 10186038* (fig. 96). Lo mismo revela otra fotografía antigua, en esta ocasión desgraciadamente carente de datación: *Archivo Municipal de Burgos, sign. 1991* (fig. 97). Cfr. asimismo las siguientes fotografías, pertenecientes a las colecciones del Archivo Ruiz Vernacci, del Archivo Villanueva y del Archivo Moreno, pertenecientes los tres a la Fototeca del Patrimonio Histórico del Instituto del Patrimonio Cultural de España de Madrid: *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-06542, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-08801, ca. 1860-1886*; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-13837, ca. 1910-1950*; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-17191, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-30789, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Villanueva, nº inv. V-11-17, ca. 1913-1929*; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Villanueva, nº inv. V-11-22, ca. 1913-1929*; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Moreno, nº inv. 0154-C, ca. 1893-1954*. Véase también: *Institut Amatller d'Art Hispànic, Arxiu Mas, cliché C-74093, año 1933*.

que dichos machones no fueron nunca remplazados<sup>1431</sup>. No hemos hallado referencias documentales explícitas sobre esas obras operadas en la panda septentrional pero sí contamos, por el contrario, con testimonios de otro tipo como, principalmente, el aportado por algunas fotografías antiguas. En una de ellas<sup>1432</sup>, realizada por Jean Laurent y cuya fecha no conocemos con exactitud, pero que podemos datar hacia 1872<sup>1433</sup>, se puede apreciar claramente cómo toda el ala norte había perdido ya sus arquerías originales, habiéndose dispuesto en ella pilares idénticos a los dos de la panda sur que acaban de ser descritos<sup>1434</sup>. Igual que sucede con los dos fustes y capiteles dobles reemplazados de la galería meridional, también puede apreciarse a simple vista que todos los capiteles de la panda norte son de factura moderna, habiendo sido realizados en un material distinto al de las piezas originales y presentando un estado de conservación ostensiblemente mejor que el de aquéllas (fig. 103). No obstante, las nuevas columnas y los nuevos capiteles, que fueron

---

<sup>1431</sup> La única referencia bibliográfica concreta que hemos encontrado relativa a la modernidad de estos capiteles de la panda septentrional es la efectuada por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 169-171 y figs. V y VI.

<sup>1432</sup> *Archivo Municipal de Burgos, sign. 23120-38* (fig. 99).

<sup>1433</sup> Esta es la fecha que le asigna CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 171 (n. 229). De la misma manera, Isabel Argerich, responsable del Archivo Moreno, perteneciente a la Fototeca de Información Artística del Instituto del Patrimonio Artístico Español de Madrid, nos comentó muy amablemente que, según su opinión, sería seguramente ese año cuando Jean Laurent (1816-1886) trabajaría en Burgos y, por tanto, cabría fechar entonces sus fotografías de Las Huelgas.

<sup>1434</sup> Esos pilares que vinieron a sustituir las columnas originales de la galería septentrional de Las Claustrillas pueden apreciarse también en otras fotografías, como, por ejemplo: *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28748* (fig. 100), sin fecha; *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3790* (fig. 101), sin fecha; *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28734* (fig. 102), sin fecha; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-00400, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-04360, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-06342, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-30790, ca. 1872* (realizada por Jean Laurent); *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Villanueva, nº inv. V-11-18, ca. 1913-1929*; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Villanueva, nº inv. V-11-20, ca. 1913-1929*.

instalados en algún momento que no nos es dado conocer con precisión -si bien siempre posterior a 1909<sup>1435</sup>, como veremos a continuación- reproducen de manera fiel las principales características de los originales que ornaban el resto de las pandas; suponemos que este hecho es lo que ha motivado que nunca se haya señalado con la suficiente claridad e intensidad que no se trata de las piezas originales.

Por otro lado, las adversidades derivadas de las humedades y la evacuación de aguas parecen haber sido uno de los principales problemas que estaban afectando a la integridad del conjunto de Las Claustrillas a mediados del siglo XIX. Un informe fechado el 29 de octubre de 1862 indica que *se ha de empedrar su pavimento y hacer una alcantarilla según el croquis B que desemboque en el río. Esta solo tiene que atravesar el claustro y el patio que va delante de la celda nueva*<sup>1436</sup>. La información aportada por M. P. Alonso<sup>1437</sup> referida a unas obras acontecidas en Las Claustrillas en los años 1888-1889, cuando se acometió el cambio de su pavimento, procediendo a su empedrado, así como a

---

<sup>1435</sup> Cuando en 1903 y 1907 se publican, respectivamente, los trabajos sobre el monasterio burgalés de J. Agapito y Revilla y de A. Rodríguez López, los pilares aludidos se hallaban todavía *in situ*. AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 141 indica al respecto que Las Claustrillas *hoy no se encuentra tan pulido y hermoso como en otros tiempos; algunos pares de columnillas han sido sustituidos por modernísimos pilares de sección rectangular muy alargada; han desaparecido en trozos los canecillos y cornisilla de tan buen claro-oscuro; hasta se ha quitado del sitio la fuente que existía en el centro del patio*. Por su parte, RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 273 afirma que *su techumbre actual no es la que le corresponde, pues sencillas tablitas han sustituido el artesonado primitivo; además en su centro no está ya la artística fuente que antes tan buen efecto producía; y lo que es más sensible las columnas del lado Este han desaparecido, ocupando su lugar algunos pilares de sección rectangular*. Sin embargo, el religioso malinterpretó la galería en la que dichos pilares se desplegaban, ya que no se trataba de la oriental sino de la septentrional (y, parcialmente, también de la meridional). Tanto las fotografías antiguas como el análisis de la propia obra indican inequívocamente que los fustes de las columnas -en su mayor parte- y los capiteles -en su totalidad- de la galería este son los originales.

<sup>1436</sup> Archivo General de Palacio, Caja 594/Expediente 12.

<sup>1437</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 211-214. La autora se basa en la siguiente referencia del archivo monástico de Las Huelgas: AMHBu, Libro de caja. Memoria de los trabajos ejecutados desde el 3-Noviembre-1888 a finales de 1889.

la rehabilitación de los sumideros, parece sugerir que las recomendaciones del año 1862 no se materializaron en la realización efectiva de ninguna obra sino que, por el contrario, el asunto se dilató durante casi tres décadas. En el Archivo General de Palacio de Madrid se conserva un presupuesto firmado el 7 de agosto de 1909 por Juan Moya Idígoras, a la sazón arquitecto auxiliar primero del monasterio de Las Huelgas, en el cual se detallan las obras que es necesario realizar en el monasterio<sup>1438</sup>. El apartado dedicado a Las Claustillas nos parece de sumo interés, motivo por el cual lo reproducimos a continuación en toda su extensión:

- *Toda la demolición del piso aún existente sobre el claustro y conducción á vertedero, después de apartar lo utilizable*
- *190 metros cuadrados de desmontado de una galería y parte de otra contigua, comprendiéndose en esta partida la cubierta, el muro de testero y las arquerías, esta última con las precauciones necesarias para que la cantería pueda volverse á montar, y conducción á vertedero de todo lo no utilizable*
- *20 metros cúbicos de escavación para fundaciones, sacando el cimiento viejo y llevándolo á vertedero*
- *20 metros cúbicos de mampostería con mortero mixto en cimentaciones*
- *90 metros cúbicos de mampostería con mortero mixto en muro de testero con sus contrafuertes*
- *4 metros cúbicos de fábrica de ladrillo recocho, con mortero mixto, en arcos*
- *600 metros cuadrados de enfoscado y blanqueo á la cal, de los muros por su paramento interior*

---

<sup>1438</sup> Archivo General de Palacio, Caja 144/Expediente 7.

- *Apertura de rozas*
- *Recibido con cemento de tirantes de hierro*
- *2 apeos para arcos*
- *23 metros lineales de reconstrucción de arquería con lo sacado de la vieja, relabra de las piezas que así lo exijan y colocación de los sillares nuevos donde sea preciso (se exceptúan los detallados á continuación)*
- *75 metros lineales de cornisa de piedra de Ontoria*
- *52 canecillos de la misma piedra*
- *14 ábacos dobles, de la misma*
- *12 capiteles dobles, de la misma*
- *14 juegos de fustes, de la misma*
- *30 bazas dobles, de la misma*
- *2 metros cúbicos de dosela de la misma*
- *180 metros cuadrados de armadura á un agua de par y picadero*
- *180 metros cuadrados de cubierta de teja ordinaria recibiendo con yeso las boquillas y caballetes*
- *Colocación de 12 tirantes de hierro redondo, de 0'02 de diámetro, con sus templadores al centro y grapas de empotramiento á los extremos*



- *73 metros lineales de canalón de zinc del nº 16 y 0'40 de desarrollo, con hierros especiales*
- *8 buzones de zinc del nº 14 y 0'12 de diámetro*
- *8 codos de la misma clase y diámetro*
- *24 metros lineales de bajada de zinc del nº 14 y 0'12 de diámetro*
- *8 metros lineales de tubo de hierro, de 0'12 de diámetro*
- *8 delfines de hierro, del mismo diámetro*
- *350 metros cuadrados de desmontado, apisonado y empedrado, con cuñas ó canto rodado, del pátio, dejando regueras alrededor y en diagonal, guarnecidas con cemento*
- *108 metros cúbicos de vaciado de zanjas para atargeas y conducción á vertedero*
- *20 metros lineales de atargea de mampostería con mortero mixto, de 0'50 de ancha por 1'00 de profundidad y 0'40 de espesor; la cubierta será de losas y se guarnecerá con cemento su fondo y costados*
- *4 buzones de piedra, de 0'20 de espesor, y de 0'80 por 0'83 con reja correspondiente, emplomada*
- *35 metros lineales de hierro asfaltado, de 0'15 de luz con puntos de ladrillo y cemento cada metro*
- *1 sifón de la misma clase y diámetro*

Estas obras presupuestadas comprendían, así pues, la eliminación de todas las construcciones existentes todavía en un piso alto sobre el claustro; el encalado

de los muros interiores del mismo; la restitución de buena parte de sus cornisas y canecillos; su retejo; el desmonte de una galería y parte de otra; la reconstrucción de una arquería; y, sobre todo, la labra de nuevos fustes y cimacios, junto a la de doce nuevos capiteles. Esos doce capiteles que deben ser labrados en piedra de Hontoria son, sin duda, los diez de la galería norte más los dos de la panda meridional que, según lo indicado, habían desaparecido al eliminarse en esos puntos las columnas primitivas y ser colocados en su lugar los nuevos pilares de sección rectangular. Conforme a ello, la documentación vendría en este caso a apoyar lo señalado más arriba acerca de los capiteles labrados *ex novo* para el claustro burgalés en algún momento de la primera mitad del siglo xx. Esta idea se ve reforzada por otra de las actuaciones reseñadas en el presupuesto de 1909: la reconstrucción de 23 metros de una arquería, en la que se especifica que se deberá reutilizar todo el material original que sea posible, dejando igualmente anotado, de todos modos, que se labrarán los sillares y *piezas* que sea necesario. 23 metros es aproximadamente la longitud total de cada una de las arquerías de Las Claustillas, con lo cual nos hallaríamos ante la sustitución completa de la arquería de una panda claustral. Teniendo en cuenta lo comentado acerca de los capiteles de la galería septentrional, parece lógico que Juan Moya esté haciendo una elíptica alusión a la galería norte, sustentada íntegramente en aquel momento por pilares. Por ello, al haber sido previamente eliminados los capiteles y los fustes originales, el texto del presupuesto se preocupa de dejar claro que deberán ser labradas de nuevo aquellas *piezas* que así lo exijan; piezas que no deben de ser otra cosa que las columnas y los capiteles que las coronan que podemos ver actualmente ornando la panda septentrional. Por otro lado, en el presupuesto se menciona el desmontaje de una galería y parte de otra contigua. En este caso se especifica claramente que deberá ponerse mucho cuidado en la obra, para que toda la cantería perteneciente a la arquería pueda volver a ser remontada en su lugar, sin hacer mención alguna a la necesidad de crear nuevas piezas. Todo ello conduce a la suposición de que la galería que debía ser desmontada era la norte. Asimismo, por otro lado, parte de la panda este o de la panda oeste debía ser también desmontada -puesto que la documentación alude al desmontaje de una galería *contigua* a la primera- en el curso de los mismos trabajos, si bien no cabe duda de que el

material original fue después cuidadosamente vuelto a montar en su sitio ya que no hay en ellas elementos de factura moderna. Sin embargo, otro documento del Archivo General de Palacio, en este caso una memoria firmada por el mismo Juan Moya en idéntica fecha que el presupuesto, el 7 de agosto de 1909, nos dice que *el ángulo S.O. y casi toda la arquería contigua S., se encuentran desplomados; el ángulo hácia el interior del claustro y la arquería, en sentido opuesto. El movimiento de ángulo tiene, sin duda, por origen que, no teniendo salida las aguas que en el pátio del claustro se reúnen, han resentido la fundación en el punto citado. En cuanto al desplome de la arquería, puede responder á algo semejante en su basamento ó á poca sujeción del atirantado. En toda la referida arquería se notan muchos fustes, capiteles y basas destruídos, así como gran parte del basamento general. Faltan también la mayor parte de los canecillos y la losa de la cornisa, si la tuvo, ha desaparecido totalmente*<sup>1439</sup>. Este texto expresa de forma nítida que era la galería meridional la que se pretendía desmontar en su totalidad, mientras que aquélla que sería desmontada parcialmente sería la occidental. Sin embargo, la afirmación del arquitecto Juan Moya de que en la galería sur existían muchos capiteles dobles destruidos resulta francamente sorprendente dado que, aparte de los dos desaparecidos por la colocación de los pilares, sólo uno se encuentra realmente en mal estado de conservación (el quinto comenzando por el este, es decir, el inmediato hacia occidente a los dos de época moderna) (fig. 45). Podría quizás pensarse que la aseveración del mal estado de los capiteles no fuera exagerada y se debiera a que algunas piezas hubieran cambiado de emplazamiento con posterioridad. No obstante, una fotografía de Jean Laurent de la panda sur, fechada presumiblemente en 1872, demuestra que los capiteles se hallaban entonces exactamente en el mismo lugar que ocupan hoy<sup>1440</sup>, lo que invita a mantener -a pesar de las palabras del arquitecto- la afirmación de que la arquería que fue efectivamente desmontada y remontada en su lugar (con labra de abundantes piezas nuevas) fue únicamente la septentrional. De ese modo, no cabe sino concluir que el texto de Juan Moya que acabamos de reseñar debe de tratarse de una errata.

---

<sup>1439</sup> Archivo General de Palacio, Caja 144/Expediente 7.

<sup>1440</sup> Archivo General de Palacio. Cliché 10186038 (fig. 96).

En cualquier caso, podemos seguir documentalmente el transcurso de estas obras de restauración presupuestadas en 1909<sup>1441</sup>. Así, debieron de principiar al año siguiente, acometiéndose de entrada el desescombro y reparación de las cubiertas de la nave de la iglesia. En 1911 ya se trabajaba en el claustro de San Fernando; las obras en sus cubiertas se prolongaron durante varios años, hasta que en 1915 se indica que ya han terminado y que, consecuentemente, puede darse inicio a la *restauración del interior de la torre y del patio de las Claustrillas, que también se hallan en mal estado*. No obstante, la escasez de noticias para los años siguientes, limitadas a la reseña de nuevas obras en las cubiertas de la nave de la epístola -ya que la intervención realizada pocos años antes había resultado infructuosa debido a que la comunidad de monjas cerraba sistemáticamente los conductos de ventilación de las cubiertas, temerosa de que entraran personas por ellos- y de la capilla de San Juan, nos invita a pensar que las obras en Las Claustrillas no llegaron a ser comenzadas. Sí sabemos con seguridad, por el contrario, que en 1923 se dieron algunos pasos encaminados a dar inicio a determinados trabajos en el claustro menor: el 28 de abril de ese año Juan Moya envía una carta al Excmo. Sr. Intendente General de la Real Casa y Patrimonio informándole de la existencia de problemas ocasionados por el edificio destinado a las tareas de las sacristanas de Las Huelgas, *compuesto de dos pisos, de los que parte del superior se encuentra emplazada sobre un extremo de la Claustrilla orientada al N*<sup>1442</sup>. Por ello, y por el estado de ruina inminente que presentaba esta edificación, aconseja su *demolición en breve plazo*. Juan Moya obtuvo respuesta poco después, el 9 de mayo de 1923, mediante una carta en la que se aprueba el presupuesto que para estas obras había elaborado y se le conmina a comenzar los trabajos en cuanto lo estime conveniente<sup>1443</sup>. A partir de ahí, desgraciadamente, dejamos de tener noticias acerca de la marcha de las labores de restauración en el ámbito de Las Claustrillas. La urgencia del informe de 1923 y la celeridad de la respuesta dan pie a pensar que las obras

---

<sup>1441</sup> Archivo General de Palacio, Caja 151/Expediente 2.

<sup>1442</sup> Archivo General de Palacio, Caja 151/Expediente 2.

<sup>1443</sup> Archivo General de Palacio, Caja 151/Expediente 2.

de demolición de los edificios del piso alto del claustro fueran ejecutadas poco tiempo después. Sea como fuere y a pesar de ello, la labra de las doce columnas destruidas por su sustitución por pilares en la segunda mitad del siglo XIX -con sus capiteles dobles incluidos- todavía debió de postergarse unas décadas, al menos hasta la década de 1940, a tenor de las palabras que J. A. Rodríguez Albo dedica a Las Claustrillas en 1943: *hoy día este claustro está en parte apuntalado y algunas de sus columnas pareadas han sido sustituidas por modernos pilares de sección rectangular*<sup>1444</sup>. Tras ello, Las Claustrillas todavía conocieron unas nuevas obras entre 1963 y 1969, consistentes en reparaciones en techumbres y cubiertas, refección del pavimento y el jardín y colocación de una fuente en el centro del patio<sup>1445</sup>. Finalmente, nuevos trabajos de adecentamiento fueron emprendidos en 2002, habiendo concluido hace pocos años.

### III. 1. 2. Capilla de la Asunción

La pequeña capilla de la Asunción se alza junto al esquinazo nororiental del claustro de Las Claustrillas, conformando el extremo oriental del pabellón claustral de la panda norte. Se trata de un exiguo ámbito espacial dividido en dos sectores distintos: la mayor parte de la superficie de la capilla es ocupada por un espacio de planta cuadrada, de algo menos de cinco metros de lado, que ha venido siendo denominado por la historiografía *presbiterio*; éste es precedido por occidente por el segundo ámbito, un minúsculo espacio de la misma anchura y algo menos de un metro y medio de largo (aproximadamente 143 cm)<sup>1446</sup>, llamado tradicionalmente *vestíbulo*. Los muros de la capilla están todos contruidos, tanto en sus paramentos internos como en sus paramentos externos, con mampostería dividida en cajas horizontales por verdugadas de

---

<sup>1444</sup> RODRÍGUEZ ALBO, 1943, p. 37. A mayores, no hay que perder de vista que una fotografía perteneciente a los fondos del Arxiu Mas de Barcelona, fechada el año 1933, muestra todavía los dos pilares de la galería meridional del claustro de Las Claustrillas, demostrando que para entonces aún no habían sido instaladas las nuevas columnas y capiteles que podemos ver en la actualidad: *Institut Amatller d'Art Hispànic, Arxiu Mas, cliché C-74093*.

<sup>1445</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 214.

<sup>1446</sup> Sólo 140 cm según la medición de TORRES BALBÁS, 1943, p. 240.

ladrillo (figs. 104 y 105), un tipo de aparejo mural que ya tuvimos ocasión de ver al tratar los muros perimetrales del claustro de Las Claustillas. Como comentamos entonces, se trata de un sistema constructivo rápido y económico que conocía una enorme tradición en la ciudad de Toledo y que, por el contrario, resultaba relativamente exótico en la ciudad de Burgos y, en general, en toda la arquitectura situada al norte del río Duero<sup>1447</sup>. El espacio cuadrangular que conforma la mayor parte de la capilla está cubierto con una cúpula ochavada de ladrillo recubierta de un enlucido de yeso, dotada de ocho nervios de sección cuadrangular, que se organizan en cuatro pares paralelos dos a dos que se entrecruzan pero no se cortan en el centro, donde dejan espacio para un pequeño cupulín en forma de estrella de ocho puntas y dieciséis lados (fig. 106). L. Torres Balbás apreció importantes similitudes entre esta cúpula y la bóveda que cubre una de las estancias del interior del alminar de la Koutoubia de Marrakech<sup>1448</sup>. Por el contrario, M. T. Pérez Higuera no consideró necesario recurrir de forma directa a prototipos marroquíes, pues estimó que *el eslabón con los modelos califales pudo ser la "qubba" del palacio de al-Ma'mun en Toledo -hoy capilla de Belén- que por otra parte es de dimensiones muy cercanas a la capilla de la Asunción*<sup>1449</sup>. Sin embargo, lo cierto es que existe una diferencia compositiva entre ambas cúpulas dado que, aunque las dos presentan ocho nervios que se disponen paralelos de dos en dos, los de la capilla burgalesa surgen de los lados del ochavo, mientras que los de la capilla toledana parten de las aristas<sup>1450</sup> (fig. 107). Otro ejemplo

---

<sup>1447</sup> *Supra*, pp. 385-387. FRANCO MATA, 2001, pp. 85-86 ha definido esta técnica de construcción muraria como uno de los rasgos distintivos de la influencia ejercida por la arquitectura *mudéjar* sobre las construcciones cistercienses femeninas castellano-leonesas: *dans le domaine architectural, l'influence de l'art islamique en général et celle de l'art mudéjar en particulier se définissent par plusieurs traits: le procédé de construction bien particulier des "verdugadas", maçonneries de briques à bossage.*

<sup>1448</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 242; TORRES BALBÁS, 1949, p. 41. Lo mismo es indicado mucho después por MAZUELA, 1987, p. 39, quien, acto seguido, establece forzadas comparaciones entre la cúpula de la capilla de la Asunción y abovedamientos de la lejana Isfahán.

<sup>1449</sup> PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 309.

<sup>1450</sup> Sobre la conocida como capilla de Belén, de controvertida historia e integrada hoy en el toledano convento de Santa Fe, véase CALVO CAPILLA, 2002, quien la interpreta como un

toledano que podría ser relacionado con la cúpula de la capilla de la Asunción es la mezquita de Bab al-Mardum<sup>1451</sup>; el central de los nueve tramos de los que se compone se cubre con una estructura cupulada que cuenta con ocho nervios dispuestos en parejas paralelas que parten, como en la capilla de la Asunción, de los lados del octógono del que nace la cúpula (fig. 108). Sin embargo, la composición de los nervios es bien distinta de la burgalesa, pues mientras en la capilla de la Asunción de cada lado del octógono que sirve de base a la cúpula parten dos nervios paralelos, los dos arcos que nacen en cada lado del octógono de la cupulita de la mezquita de Bab al-Mardum de Toledo surgen en direcciones divergentes.

M. L. Concejo Díez, por su parte, indica siguiendo a L. Torres Balbás que la cúpula de la capilla de la Asunción es muy similar a la del alminar de la Koutoubia de Marrakech, si bien añade que la cúpula burgalesa *está inspirada en la cúpula que cubre la maqsura de la mezquita de Córdoba*<sup>1452</sup> (fig. 109). En realidad, la derivación directa de la capilla burgalesa de los modelos ofrecidos por la gran mezquita cordobesa había sido ya señalada un siglo atrás por V. Lampérez<sup>1453</sup>. Las dos cúpulas que cubren los tramos laterales de la *maqsura* de la mezquita aljama cordobesa (figs. 110 y 111) muestran ocho nervios paralelos dos a dos que no se cruzan en el centro y siguen el mismo esquema compositivo que la cúpula de la capilla de Belén del convento de Santa Fe de Toledo, puesto que nacen de las aristas de los ochavos que sirven de asiento a las cúpulas<sup>1454</sup>. Las analogías más palpables con la capilla de la Asunción que ofrece el oratorio cordobés se muestran en una de las cuatro pequeñas cupulitas angulares de la gran cúpula de la llamada capilla de Villaviciosa (figs. 112 y 113), fruto de las obras de ampliación patrocinadas por el califa al-Hakam

---

oratorio regio perteneciente a los palacios de al-Ma'mun -posteriormente conocidos por los cristianos como palacios de Galiana-, levantado hacia mediados del siglo XI.

<sup>1451</sup> Sobre esta modesta mezquita toledana construida a finales del siglo X, véase: EWERT, 1977; CALVO CAPILLA, 1999.

<sup>1452</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 248.

<sup>1453</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 559.

<sup>1454</sup> Acerca de las dos cúpulas laterales de la *maqsura* cordobesa, véase MARFIL RUIZ, 2004, pp. 98-102.

II en la segunda mitad del siglo X<sup>1455</sup>. Sin embargo, en este ejemplo cordobés las cuatro parejas de nervios paralelos también surgen de las aristas de lo que, en este caso, es un octógono irregular. A mayores, al contrario de lo que sucede en la cúpula de la capilla de la Asunción, en cuyo centro se forma una estrella de ocho puntas delimitada por un hexadecágono, el espacio generado en el centro de las estructuras cupuladas de la capilla de Belén, del tramo central de la mezquita de Bab al-Madum y de los tramos laterales de la *maqsurá* de la mezquita de Córdoba es un octógono, y el que se crea en el centro de la pequeña cupulita de la capilla de Villaviciosa es un hexágono.

En todo caso, las vías islámicas concretadas en los ejemplos cordobeses y toledanos señalados no han sido las únicas que han sido exploradas para explicar las características de la cúpula de la capilla de la Asunción. Por el contrario, ésta ha sido también relacionada con cúpulas pertenecientes a edificios cristianos castellano-leoneses que, como la propia capilla burgalesa, presentan importantes deudas para con la arquitectura islámica<sup>1456</sup>. Así, en ocasiones se ha indicado como paralelo para la estructura de Las Huelgas la cúpula de la capilla de San Salvador -también conocida como capilla de Talavera- de la catedral vieja de Salamanca (fig. 114), que funcionó originalmente como sala capitular de la sede salmantina<sup>1457</sup>. A primera vista, las analogías entre ambas estructuras ochavadas resultan evidentes, dado que

---

<sup>1455</sup> Acerca de dichas obras, véase RUIZ SOUZA, 2001 (2); CALVO CAPILLA, 2008; ABAD CASTRO, 2009; MOMPLET MÍGUEZ, 2012; ABAD CASTRO, 2013. Específicamente sobre la cúpula de la capilla de Villaviciosa, véase MARFIL RUIZ, 2004, pp. 104-106.

<sup>1456</sup> Sobre este asunto, véase en primera instancia LAMBERT, 1928. *Cfr.* TORRES BALBÁS, 1935. RUIZ SOUZA, 2004, p. 21, por su parte, señala que estas cúpulas cristianas (entre las que menciona las de San Baudelio de Berlanga, Torres del Río, L'Hôpital-Saint-Blaise, Sainte-Croix de Oloron-Sainte-Marie, San Miguel de Almazán y la sala capitular de la catedral de Salamanca) constituyen *la incorporación, o mejor dicho emulación, de ciertas soluciones constructivas puntuales andalusíes (...)* Casi todos estos modelos son erigidos entre la segunda mitad del siglo XII y primeros años del XIII, pudiéndose considerar como las primeras estructuras hispanomusulmanas introducidas en edificios completamente cristianos.

<sup>1457</sup> Véase MOMPLET MÍGUEZ, 1992, pp. 297-298. Un estado de la cuestión acerca de la cúpula de la capilla salmantina en HERNANDO GARRIDO, 2002 (8), pp. 283-284; CARRERO SANTAMARÍA, 2004 (2), pp. 25-31.



las dos están formadas por ocho nervios que corren paralelos en grupos de dos y no se cruzan en el centro, donde dejan libre un espacio rodeado por una estrella de ocho puntas. En el caso salmantino, los nervios han conservado diversos tipos de decoración, que incluyen la presencia de florones, discos circulares, ajedrezados, acanaladuras y boceles. Aunque, en principio, esta característica aleje la bóveda charra de la burgalesa, cuyos nervios de sección cuadrada se muestran en la actualidad lisos, lo cierto es que A. Rodríguez López señaló en su estudio del monasterio publicado en 1907 que los nervios de la cúpula de la capilla de la Asunción estaban recubiertos de *dibujos geométricos*, sin que sepamos exactamente qué valor otorgar a dicha apreciación<sup>1458</sup>. En cualquier caso, lo cierto es que un análisis más detallado evidencia las diferencias que existen entre las dos cúpulas. Así, en la capilla de la Asunción cada paño de la cúpula octogonal esquifada asume dos nervios y los vértices de encuentro de esos paños quedan a la vista, sin refuerzo interno. En Salamanca, en cambio, los nervios arrancan de cada vértice y del punto intermedio de cada paño, de manera que la solución estructural es semejante en el resultado pero en absoluto análoga en el planteamiento. A mayores, si en Salamanca la trabazón entre nervios y plementería parece plausible, y acaso palmaria<sup>1459</sup>, en la capilla burgalesa no es evidente cómo se formula esa relación ni de qué modo se relacionan paños y nervios<sup>1460</sup>.

---

<sup>1458</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 271: *mide la capilla 6,70 metros de larga por 5 de ancha, la altura de su bóveda es de 7,15 metros, formada por ocho nervios apoyados en sencillas repisas, y sus aristas exornadas con dibujos geométricos, como los de los ángulos del claustro de San Fernando*. Tan sólo dos años después, no obstante, era publicada la magna obra de V. Lampérez, donde éste señalaba explícitamente que los nervios de la bóveda de la capilla de la Asunción eran lisos. Véase LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 591: *sobre esta planta octogonal se eleva una bóveda de crucería mahometana formada por ocho arcos lisos que se entrecruzan dejando un hueco central*. Si damos por buena la afirmación de A. Rodríguez, cabe asumir entonces que entre ca. 1907 y 1909 tuvo lugar el desarrollo de ciertas obras en la capilla de la Asunción, que habrían implicado la eliminación de la ornamentación de los nervios de su cúpula. Sin embargo, la ausencia de material gráfico sobre la capilla de la Asunción coetáneo o anterior a ese momento, junto a la ausencia de cualquier noticia alusiva a esas supuestas obras, hace que valga la pena mantener prudencia respecto a esta cuestión.

<sup>1459</sup> Eso es lo que opinan LAMBERT, 1928, pp. 170-171; LAMBERT, 1931, p. 66; CARRERO SANTAMARÍA, 2004 (2), pp. 29-30. Por el contrario, TORRES BALBÁS, 1940 y MOMPLET MÍGUEZ,

E. P. McKiernan<sup>1461</sup> ha establecido como paralelos de la capilla de la Asunción otras dos estructuras cupuladas construidas en edificaciones cristianas, como son la que se levanta sobre el crucero de la iglesia de San Miguel de Almazán<sup>1462</sup> (fig. 115) y la que cubre el piso alto del edículo que centra el espacio dodecagonal de la iglesia de la Vera Cruz de Segovia<sup>1463</sup> (fig. 116). La primera de esas dos cúpulas presenta sobre planta el mismo planteamiento que la cúpula de la mezquita toledana de Bab al-Mardum, lo que la aleja de la de la capilla de la Asunción, pues sus nervios no parten paralelos del centro de los lados del ochavo, sino que lo hacen en direcciones divergentes, creando en el centro un octógono. A mayores, el ochavo sobre trompas que sirve de asiento a la estructura es altamente irregular, la propia superficie cupulada se ve perforada por una serie de pequeños óculos y, lo que resulta mucho más importante, como en el salmantino caso de la capilla de Talavera, lo más probable es que exista una trabazón entre sus nervios y la plementería<sup>1464</sup>. La

---

1992 (2), p. 97, afirman que en la cúpula de la salmantina capilla de Talavera no existe trabazón alguna entre nervios y plementos.

<sup>1460</sup> En su estudio sobre el funcionamiento de las bóvedas nervadas de tradición andalusí, ALMAGRO GORBEA, 2001, pp. 158-159 parece decantarse, aun manteniendo cierta prudencia al respecto, a favor de la teoría de que los nervios de las bóvedas califales, almorávides y almohades no cumplen ninguna función tectónica, sino que actúan más bien como simples cimbras permanentes. Eso mismo parece señalar respecto a la capilla de la Asunción de Las Huelgas PÉREZ HIGUERA, 1993, p. 123: *la cúpula que cubre el espacio central de la capilla de la Asunción muestra el esquema de trazado sobre arcos paralelos de origen califal, aunque reducidos ahora a simples resaltes decorativos, punto de arranque del posterior desarrollo de bóvedas con temas de lacería.*

<sup>1461</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 183 (n. 404).

<sup>1462</sup> Sobre este templo véase RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2002 (12).

<sup>1463</sup> Véase, en primera instancia, HERNANDO GARRIDO; WESSEL, 2007.

<sup>1464</sup> Ya ha apuntado en esta línea SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 405, quien afirma que la cúpula de San Miguel de Almazán es respecto a la arquitectura musulmana *una imitación formal, que copia lo inventado en Córdoba (...) variando las técnicas constructivas.* Lo mismo sucede en otro ejemplo muy similar al de San Miguel de Almazán a menudo relacionado con él: la iglesia navarra del Santo Sepulcro de Torres del Río (fig. 117). El esquema de ambas cúpulas es idéntico, si exceptuamos el hecho de que en el templo navarro ocho pequeños nervios unen los vértices del octógono de la base de la cúpula con el primer entrecruzamiento de cada arco. En todo caso, en Torres del Río son innecesarias las trompas para sostener el ochavo, pues la

cúpula segoviana, por su parte, ni es ochavada ni tiene que cubrir un espacio de planta cuadrangular, sino que nace de la misma estructura dodecagonal que debe techar, sin mediación de trompas; además, solamente presenta cuatro nervios, que nacen de sencillas ménsulas y se distribuyen en dos parejas perpendiculares entre sí que no se cruzan en el centro de la estructura, donde forman un pequeño rectángulo. A estos dos ejemplos reseñados, añadió R. Sánchez Ameijeiras<sup>1465</sup> los de los cruceros de la imponente iglesia parroquial de San Millán de Segovia<sup>1466</sup> (fig. 118) y del monasterio cisterciense gallego de Santa María de Armenteira<sup>1467</sup> (fig. 119). Sin embargo, ambas cúpulas se

---

iglesia del Santo Sepulcro presenta ya un perímetro octogonal. Sobre Torres del Río, véase MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 2001.

<sup>1465</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, p. 80 (n. 8).

<sup>1466</sup> Véase RODRÍGUEZ MONTAÑÉS, 2007, esp. p. 1470: *no nos extenderemos mucho sobre la progenie hispanomusulmana de este tipo de cubierta, que encontramos ya en la ampliación de la mezquita de Córdoba durante el último cuarto del siglo X, aunque sí señalaremos que su difusión por el arte almohade en los reinos cristianos nos dejó bellos ejemplares a finales del siglo XII, como en la capilla de Talavera de la Catedral de Salamanca o en la de La Asunción de las Claustillas del monasterio de Las Huelgas de Burgos. Geográficamente más exótica resulta la solución -muy similar a la nuestra- en el crucero del monasterio cisterciense pontevedrés de Santa María de Armenteira, que José Carlos Valle Pérez considera resultado de la participación de alarifes musulmanes. También oriundos de la España de la media luna imaginamos a nuestros artífices, como a los que alzaron una estructura similar en San Martín según parece intuirse bajo los yesos barrocos, y quizás -dada la torpe ejecución- sólo inspirados en los ejemplos citados los que voltearon la del edículo superior de la Vera Cruz. Acabaría por singularizarse la cúpula de San Millán si se confirmasen nuestras sospechas de que los arcos entrecruzados no tiene función estructural alguna salvo la de haber servido de cimbras para la construcción de los paños, creemos -con las reservas impuestas por el revoco que aparejados con hormigón. Cfr. MERINO DE CÁCERES, 2002.*

<sup>1467</sup> VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, pp. 251-254; VALLE PÉREZ, 1983, *passim*; VALLE PÉREZ, 2012, p. 224: *esta cúpula, de estructura única, completamente aislada en Galicia, se incluye, por sus características, en una tradición que parte de las cúpulas levantadas en la Mezquita de Córdoba durante las obras de ampliación llevadas a cabo por el Califa Alhaquem II entre los años 961 y 968. Los paralelos más cercanos, sin embargo, no los encontramos en la arquitectura califal, sino en la edilicia almohade, pues los nervios arrancan aislados y no por parejas, como sucede en las cúpulas construidas en la Mezquita de Córdoba o en aquellas otras que derivan inmediatamente de éstas, o, en segundo lugar, en obras mudéjares relacionadas a su vez con la arquitectura almohade. Como paralelos podemos citar, entre las empresas del primer grupo, la cúpula de la Capilla de la Asunción, emplazada en las*

configuran mediante solamente dos parejas de arcos paralelos que nacen del centro de los lados largos del ochavo, conformando al cruzarse sendos cuadrados en el centro de las estructuras (en el caso de Armenteira, cuatro pequeños nervios suplementarios unen los vértices del cuadrado central con el punto central de los cuatro lados menores del ochavo), frente a los cuatro pares de arcos paralelos de la capilla de la Asunción; a mayores, la relación de trabazón entre nervios y plementería tampoco está clara en estos ejemplos.

En cualquier caso, la cúpula de la capilla de la Asunción descansa sobre cuatro trompas angulares que permiten realizar la transición entre la planta cuadrada de la capilla y el ochavo del que nace la cúpula. Se ha hecho hincapié en varias ocasiones en el hecho de que estas trompas arrancan a muy poca altura, prácticamente del nivel del pavimento<sup>1468</sup>. Por el contrario, nadie ha reparado hasta el momento en el hecho de que no todas surgen de la misma altura, naciendo las dos orientales más abajo que las dos occidentales. Estas trompas difieren también completamente, por otro lado, en lo referente a su decoración: mientras las orientales (fig. 120) muestran cada una dos arcos polilobulados ciegos, contruidos con ladrillo y separados entre sí por una pilastra central a manera de parteluz (figs. 121 y 122), las occidentales (figs. 123 y 124) cubren su superficie con un enlucido de yeso que muestra sendos arcos mixtilíneos ciegos enmarcados por un alfiz. Por otro lado, los tres muros del espacio cuadrado de la capilla (esto es, los muros norte, este y sur, puesto que carece de muro occidental al estar abierta por ese lado al pequeño vestíbulo, como luego veremos) aparecen surcados por una serie de vanos de ladrillo, tanto reales como cegados, que confieren a la construcción notables cotas de ornato.

---

*inmediaciones del claustro denominado de Las Claustillas, en el monasterio cisterciense burgalés de Las Huelgas, y, entre las del segundo grupo, las de las iglesias segovianas de San Millán y la Vera Cruz, así como la de la Capilla de Talavera, en la Catedral Vieja de Salamanca. Cabría invocar también, como testimonios próximos, las cúpulas de las iglesias de San Miguel de Almazán, en Soria, Torres del Río, en Navarra, o las francesas de L'Hôpital Saint-Blaise y Sainte-Croix d'Oloron. También relacionó las cúpulas de la capilla de la Asunción de Las Huelgas y del crucero del cenobio gallego de Armenteira TORRES BALBÁS, 1956 (2), p. 392.*

<sup>1468</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 241; MAZUELA, 1987, p. 39; CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 248; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 408; RUIZ SOUZA, 2001, p. 16; FRANCO MATA, 2001, p. 88; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 32.

En la zona inferior del testero oriental se abren dos arcos polilobulados, separados entre sí por una pilastra también de ladrillo que ejerce de parteluz, que arrancan del propio nivel del pavimento (fig. 125). Dichos arcos dan acceso a sendos nichos excavados en el espesor del muro oriental de la capilla, cuya problemática funcionalidad será abordada más adelante<sup>1469</sup>. Por encima de ellos, la parte superior del mismo muro oriental se ve rasgada por las dos únicas ventanas con que cuenta la capilla. En el paramento exterior son sencillos vanos rectangulares adintelados de ladrillo (fig. 126), fruto quizás de alguna restauración moderna; por el contrario, en la cara interna del muro se transforman en arcos de yeso ligeramente apuntados, coronados a su vez por sendos arcos mixtilíneos ciegos, realizados también en yeso (fig. 127), que proporcionan ornato al conjunto. No obstante, tras esos arcos de yeso aún puede apreciarse perfectamente la existencia de una serie de ladrillos que conforman los extradoses y parte de las roscas de dos arcos contruidos con dicho material, posteriormente cubiertos -dudamos que fueran mutilados- por la aludida decoración de yeso; tales ventanas de ladrillo conservadas bajo las actuales ventanas de yeso debieron de estar formadas por arcos de perfil polilobulado, por analogía con el resto de arcos que surcan los muros de la capilla.

En ese sentido, cerca del extremo occidental del muro septentrional del oratorio destaca la existencia de un arco polilobulado de ladrillo (fig. 128), actualmente cegado con el mismo material, que, debido a que arranca del nivel del pavimento, ha sido tradicionalmente interpretado como una puerta original de acceso desde el exterior<sup>1470</sup>. Efectivamente, así debió de ser en un principio, pues en el paramento externo de ese muro septentrional se aprecia claramente una interrupción en el aparejo de cajas de mampostería inscritas entre verdugadas de ladrillo, dado que éstas se rompen a la altura de la mencionada puerta para dar paso a dos franjas verticales de ladrillos (fig. 104), que no constituyen sino los montantes de la primitiva puerta y demuestran, por ende,

---

<sup>1469</sup> *Infra*, p. 1183.

<sup>1470</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 240; MAZUELA, 1987, p. 39; SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 79; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 243 y 251; FRANCO MATA, 2001, p. 87; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 143-144.

que aquí hubo en origen un vano cegado posteriormente<sup>1471</sup>. Siguiendo con el resto de vanos de la capilla, en la parte superior del extremo opuesto del mismo muro septentrional, junto a la trompa noreste del oratorio, existe un segundo vano polilobulado ciego de ladrillo (fig. 129), de dimensiones mucho menores que las de la mencionada puerta. Otro arco idéntico (fig. 130), también ciego, se dispone en análogo emplazamiento del muro meridional, junto a la trompa sureste. En la zona inferior del paramento interno de ese muro sur se disponen, por su parte, otros tres grandes arcos que arrancan del suelo (fig. 131). Dos de ellos, situados en la zona central del lienzo mural, son también polilobulados y conforman en realidad un único vano ajimezado, separados entre sí por un mainel (fig. 132). Todos los arcos de ladrillo descritos hasta aquí (tanto los que se reparten por los muros de la capilla como los que decoran sus dos trompas orientales) comparten, *grosso modo*, las mismas características: se trata de arcos polilobulados, cada uno de los cuales cuenta con siete lóbulos, y cuyos trasdoses son igualmente polilobulados, en algunas ocasiones de una forma más marcada que en otras<sup>1472</sup>. Sin embargo, el tercer arco del muro meridional de la capilla, que se dispone en su extremo occidental, resulta peculiar por varias razones. En primer lugar, el arco está mutilado y parcialmente obliterado por la trompa suroccidental de la estructura, que cercenó su desarrollo (fig. 133). En segundo lugar, se trata de un arco doblado; así, en el paramento interno de la capilla, un arco exterior polilobulado de siete lóbulos cobija bajo él un arco interior de herradura apuntada, mientras que en el paramento exterior el arco interno es igualmente túmido (fig. 134), pero el externo muestra nueve lóbulos (fig. 135), no siete como el resto de arcos de la capilla. A mayores, en ese paramento exterior, entre el arco interior

---

<sup>1471</sup> Los montantes del resto de vanos originales de la capilla están contruidos con el mismo tipo de aparejo, formado exclusivamente por ladrillo. Así sucede en los distintos arcos ciegos repartidos por sus muros, en las dos portadas del muro meridional y en las dos ventanas del testero oriental. En estas últimas, en el paramento externo, los montantes de ladrillo rompen también el desarrollo de las franjas de mampostería delimitadas por verdugadas. Finalmente, también se reserva el uso exclusivo de ladrillo para los esquinazos del pequeño oratorio de la Asunción (fig. 104).

<sup>1472</sup> Acerca del origen y difusión del arco polilobulado, véase TORRES BALBÁS, 1956. Sobre su uso en el arte medieval hispánico: MORENO ALCALDE, 2003. Centrado en la casuística Navarra: MARTÍNEZ DE AGUIRRE; ORBE SIVATTE, 1984.

y su dobladura externa media un gran espacio, lo que se consigue intercalando un dintel de madera sobre el arco interno y cegando la superficie ocupada por el arco externo.

Por su parte, el minúsculo tramo occidental de la capilla que antecede al espacio cupulado de planta cuadrada que acabamos de describir es un exiguo ámbito delimitado por la existencia de dos arcos mixtilíneos de 29 cm de ancho (fig. 136). Esos dos grandes arcos, contruidos con ladrillo y recubiertos por una decoración de yeso que incluye la presencia de una serie de pequeños arquillos ciegos polilobulados y mixtilíneos, algunos de ellos entrelazados, han sido descritos por L. Torres Balbás como *formados por una serie de segmentos de líneas curvas escalonadas y pequeñas rectas que separan rizos o ganchos. En la parte superior se recortan según tres arquillos agudos. Sobre cada uno hay un motivo floral, hoja simétrica de tres lóbulos; encima de los laterales, arquillos de lóbulos dibujados por la arquivolta que rebordea el arco*<sup>1473</sup>. El pequeño espacio así delimitado se cubre con tres cupulitas de mocárabes (fig. 137) que algún autor, de forma probablemente forzada y poco reflexiva, ha interpretado como el antecedente de la magnífica cúpula de la capilla del Salvador del mismo monasterio de Las Huelgas<sup>1474</sup>. Presentan estas cupulitas del vestíbulo de la capilla de la Asunción la particularidad, altamente inhabitual, de que la central es de menor altura que las dos laterales, lo que ha llevado a J. C. Ruiz Souza a proponer que sean un trasunto de las magníficas cúpulas de la ampliación de la mezquita aljama de Córdoba patrocinada por al-Hakam II en la segunda mitad del siglo x (fig. 138): *el destino ha querido que en Burgos se conserve un posible reflejo de esta estructura. En la Capilla de la Asunción del monasterio cisterciense de Las Huelgas Reales, construida en el siglo XIII, hallamos una solución muy similar en idea, a la que proponemos en el inicio de la ampliación de al-Hakam II en Córdoba. En la entrada de este oratorio burgalés se dispone un tramo que se corona por tres cúpulas de mocárabes. Aunque las tres coinciden en la altura de su arranque, casualmente las laterales alcanzan una cota más elevada que la central. Ningún motivo de*

---

<sup>1473</sup> TORRES BALBÁS, 1949, p. 41.

<sup>1474</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 244-247; CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 148.

*carácter estructural nos explica semejante peculiaridad, por lo que parece que dicha estructura esté copiando, y a su vez reflejando, algo conocido por sus constructores en algún edificio existente en el momento, aunque hoy no se haya conservado. Creemos que sus artífices estarían reproduciendo la estructura cupulada de entrada a la ampliación de al-Hakam II*<sup>1475</sup>. Por otro lado, los testeros laterales de este pequeño espacio de acceso a la capilla acogen una decoración de yeso formada por varios arcos mixtilíneos ciegos, de diferentes tamaños, que se entrecruzan formando una especie de *sebka*. A pesar de que la caprichosa composición que genera ese conjunto de arcos entrelazados es idéntica en los dos testeros, existen diferencias ornamentales entre ellos. Así, el muro meridional presenta una enrevesada y cuidada decoración de ataurique en las albanegas del arco mixtilíneo de mayor tamaño (fig. 140); por el contrario, su *pendant* del lado septentrional carece de ataurique y muestra en las albanegas del arco mayor sendos florones geométricos en forma de estrellas de ocho puntas (fig. 141).

Para L. Torres Balbás, las características de la capilla de la Asunción remiten a modelos constructivos y decorativos almohades, especialmente a los ofrecidos por las mezquitas de la Koutoubia de Marrakech<sup>1476</sup> y Tinmal<sup>1477</sup>, excepto, precisamente, en lo relativo a la decoración de ataurique en yeso de las albanegas del testero meridional del vestíbulo occidental: *el estilo de esta construcción queda perfectamente definido. Los arcos de herradura aguda y de*

---

<sup>1475</sup> Véase RUIZ SOUZA, 2001 (2), pp. 439-440. Por el contrario, PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 310 prefiere relacionar las tres cupulitas burgaleses con Tinmal y Toledo: *y en cuanto a las tres bovedillas de mocárabes en el intradós del doble arco lobulado que separa el tramo recto, además de la innegable relación con la disposición de dobles arcos en el entorno del "mihrab" de la mezquita de Tinmal, no faltan ejemplos de esos años en Toledo, como las bóvedas del crucero de San Andrés*. La misma autora ya había establecido años antes la supuesta relación entre las bovedillas de mocárabes del vestíbulo de la capilla de la Asunción y las de la iglesia de San Andrés de Toledo (fig. 139): PÉREZ HIGUERA, 1984, p. 99. Por su parte, TORRES BALBÁS, 1943, p. 241 (n. 1) señala que *estos mocárabes, con los que decoran la bóveda existente en la casa nº 3 del patio de Banderas del alcázar de Sevilla, son los más antiguos que se conocen en España*. Sobre la estructura sevillana: TORRES BALBÁS, 1949, p. 31 y fig. 20.

<sup>1476</sup> Véase WISSHAK, 1991.

<sup>1477</sup> Sobre Tinmal, véase WISSHAK *et al.*, 1982; EWERT; WISSHAK, 1984; WISSHAK, 1989.



*lóbulos sin enjarjar y con los centros bajo la línea de impostas; los decorativos de yeso de las ventanas y de los perpiaños, fragmentados en segmentos curvos con lóbulos ganchudos intermedios; la decoración de arcos lobulados que se prolongan para formar una red de rombos; las cupulitas de mocárabes y la nervada del presbiterio, semejante a una de las del alminar de la Kutubiyya de Marrakus, son todos elementos de clara filiación almohade y parejos a otros de las mezquitas marroquíes de Abd al-Mumin. Tan sólo se separa de este arte, o por lo menos de lo que de él conocemos, el ataurique de los muros laterales entre los perpiaños, tallado con un sentido plástico extraño a la flora almohade<sup>1478</sup>. Por el contrario, para M. T. Pérez Higuera tal decoración sí presenta elementos almohades, si bien mezclados con otros que remiten a modelos anteriores, propios de la taifa toledana: algunos detalles decorativos apoyan la vía toledana; por ejemplo, la decoración vegetal que aparece como fondo de los arcos entrecruzados en el tramo recto que precede a la cúpula, aunque muestra los tallos con abrazaderas del ataurique almohade, utiliza motivos arcaizantes como el florón o la media palmeta que remontan a la tradición taifa, tal como persiste en la ornamentación tallada en piezas de madera característica del mudéjar toledano<sup>1479</sup>. En cualquier caso, este pequeño espacio que precede la capilla de la Asunción, cerrado a occidente mediante un muro completamente enlucido (construido probablemente en ladrillo) en cuyo centro se abre la actual puerta de acceso a la estancia, formada por un arco carpanel de factura moderna que de ningún modo puede ser anterior al siglo XVI<sup>1480</sup>, ha sido relacionado por J. C. Ruiz Souza con otros casos hispanos similares, como los pequeños espacios que preceden las *qubbas* cupuladas de la capilla del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Marina de Sevilla<sup>1481</sup> y de la Capilla Nueva de la iglesia del antiguo*

---

<sup>1478</sup> TORRES BALBÁS, 1949, pp. 41-43. Sobre los repertorios decorativos de la plástica almohade, véase EWERT, 2005. Acerca de las yaserías almohades: NAVARRO PALAZÓN; JIMÉNEZ CASTILLO, 2005.

<sup>1479</sup> PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 309.

<sup>1480</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 408 la define como *muy tardía*.

<sup>1481</sup> Sobre este templo sevillano, véase CÓMEZ RAMOS, 1993, esp. pp. 47-49 para lo referente a la capilla del Santísimo Sacramento.

convento dominico de San Pablo de Córdoba<sup>1482</sup>. Para el mencionado autor, todos estos ejemplos serían un trasunto de la especie de *iwanes* que anteceden numerosas *qubbas* musulmanas: *en otras zonas islámicas son numerosísimos los ejemplos conservados con el esquema de espacio cupulado precedido por un pórtico de poca profundidad y de gran vano de acceso a modo de "iwan"*<sup>1483</sup>.

Finalmente, hay que mencionar la existencia de una pequeña estancia que se adosa al flanco meridional de la capilla, cuya funcionalidad no está clara en absoluto<sup>1484</sup>. Presenta una planta rectangular, cuya longitud es ligeramente inferior a la de la adyacente capilla de la Asunción, y en la actualidad muestra en elevación una única planta<sup>1485</sup>. Únicamente puede comprobarse el material constructivo de su muro septentrional (fig. 105), que constituye asimismo el paramento externo de la propia capilla y, por lo tanto, está configurado -como el resto de muros de la misma- a base de mampostería trabada con mortero y ordenada en hiladas horizontales gracias a la colocación de verdugadas de ladrillo. Los restantes muros de la estancia que nos ocupa están recubiertos por un enlucido por lo que, aunque cabe suponer que estarán levantados con la misma técnica, no podemos afirmarlo. Nada más destaca en este reducido espacio, a excepción de los dos vanos que lo comunican con la capilla de la Asunción. Uno de ellos, situado en el extremo occidental de la estancia, está formado por un arco túbido parcialmente obliterado (fig. 134) que es coronado

---

<sup>1482</sup> La cronología de la Capilla Nueva de San Pablo de Córdoba no está en absoluto clara pues, mientras JORDANO BARBUDO, 1996, p. 151 la considera obrada en algún momento entre la segunda mitad del siglo XII y el primer cuarto del siglo XIII, RUIZ SOUZA, 2001, p. 18 estima que no debió de ser construida hasta inicios del siglo XIV. Cabe mencionar, por otro lado, que la cúpula de nervios entrecruzados de esta capilla cordobesa (fig. 142) constituye otro de los ejemplos relacionables por su trazado geométrico con la que cubre la burgalesa capilla de la Asunción.

<sup>1483</sup> RUIZ SOUZA, 2001, p. 17. *Cfr.* RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 417-418; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 34. La relación de la capilla de la Asunción de Las Huelgas de Burgos con la capilla del Santísimo Sacramento de Santa Marina de Sevilla había sido también reseñada por SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 98-101.

<sup>1484</sup> *Infra*, pp. 1193-1195.

<sup>1485</sup> No siempre ha sido así, como se verá enseguida.

y doblado por un segundo arco de nueve lóbulos (fig. 135), como ya ha sido señalado más arriba.

El segundo de los vanos presenta la particularidad de no corresponderse en absoluto con el paramento interno de la capilla. Mientras allí se trata de un doble arco polilobulado con parteluz intermedio (fig. 132), en el muro norte de la estancia que nos ocupa -que, recordémoslo, es también el paramento externo de la capilla- el vano se convierte en una estructura completamente distinta (fig. 76): se trata de un gran arco de medio punto cobijado por una chambrana semicircular moldurada a bocel en su arista interna. Toda la estructura reposa en dos muy cortas columnitas acodilladas que, a su vez, descansan en zócalos de ladrillo. Las basas muestran escocia y toro, que se prolongan también por los codillos, los fustes son lisos y los capiteles nacen de sendos collarinos. Sus cestas, fitomórficas, presentan una labra de enorme calidad: la de la izquierda (fig. 78) muestra tres grandes hojas de acanto, entre las que surgen nuevas hojas que alcanzan el extremo superior de la pieza, recorrido en toda su anchura por una cinta vegetal enroscada de cuyos extremos, que penden sobre la arista de la cesta, cuelgan dos pequeños racimos de uvas; la cesta del capitel del lado derecho (fig. 143), por su parte, muestra una abigarrada composición poblada por tallos vegetales de los que penden racimos de uvas y por carnosas y curvadas hojas que en determinados sectores se entrelazan con los tallos a modo de *rinceaux*. Estos capiteles guardan enormes similitudes con otros de los que decoran el sector de Las Claustrillas<sup>1486</sup>: así, el del lado izquierdo es idéntico al que orna la arista del machón noreste del claustro de Las Claustrillas que mira al interior de las galerías (fig. 79); el del lado derecho, por su parte, presenta bastantes paralelismos con la escultura que recorre el friso corrido del machón sureste del mismo claustro y, dentro de él, más concretamente, con la labra del capitel doble que da inicio a la panda oriental (fig. 144). Un detalle importante del capitel derecho es que quedó inacabado; una mirada atenta revela que en la

---

<sup>1486</sup> Esta relación fue ya señalada por TORRES BALBÁS, 1943, p. 242; TORRES BALBÁS, 1949, p. 41. SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, p. 90 indica también semejanzas con el sepulcro de la nave del evangelio de la iglesia de Las Huelgas fechado en 1194 (fig. 1), idea retomada posteriormente por WALKER, 2007, p. 195.

parte central de su extremo inferior hay una pequeña superficie sin tallar que, sin duda, no formaba parte de la idea original, sino que simplemente no fue finalizada. Lo mismo sucede con el codillo que lo enmarca, de superficies lisas<sup>1487</sup>. Sin embargo, que en origen éste había sido concebido para acoger motivos decorativos lo prueba el hecho de que el codillo de su *pendant* del lado izquierdo sí presente sus dos aristas recorridas por puntas de diamante flanqueadas por dos hileras de semiovas. Estos dos capiteles carecen de cimacios, que son sustituidos por grandes modillones nacelados, con forma de medias zapatas, rematados en sus extremos por sendos roleos (figs. 145 y 146). Los frentes de estos dos modillones son ocupados por sendas rosetas florales con botón central inscritas en círculos, que traen a la memoria las que decoran la antigua arquería del refectorio de San Salvador de Oña y el claustro de San Pedro de Cardeña, ejemplos escultóricos introducidos en Castilla poco antes del ecuador del siglo XII provenientes de Borgoña y, más concretamente, de la abadía de Cluny<sup>1488</sup>, si bien éstas de Las Huelgas son decididamente más sencillas. Ambas aparecen rodeadas por una decoración vegetal en relieve que, nuevamente, quedó sin finalizar<sup>1489</sup>. Estos dos modillones sirven de asiento a sendos arquillos polilobulados de cuatro lóbulos (fig. 147), cuyo perfil es decorado por semiovas y dientes de sierra y que se enmarcan bajo dos chambranas ornadas por puntas de diamante. En el punto de convergencia de esos dos pequeños arcos hay un capitel pinjante, cuyo extremo inferior está también trabajado, que muestra cuatro volutas angulares y una cesta decorada con hojas que abrazan horizontalmente otras hojas de expansión vertical, que ocupan en profundidad un segundo plano y que fueron labradas haciendo un

---

<sup>1487</sup> Acerca de las piezas escultóricas que quedaron sin tallar en numerosos lugares repartidos por todo el monasterio, véase SOBRINO GONZÁLEZ, 2001.

<sup>1488</sup> Véase SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992 (2); SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1995. Motivos similares se encuentran también en otros ejemplos castellanos, de lo que dan fe una ventana de la fachada meridional de Moradillo de Sedano y las ventanas ciegas del muro sur de Escóbados de Abajo.

<sup>1489</sup> El ejemplo del modillón izquierdo es de particular interés, pues ilustra el proceder de los escultores que trabajaron en Las Huelgas: unas sencillas y superficiales incisiones marcan el contorno de los motivos que posteriormente deberán emerger del fondo por la extracción del material circundante. La misma técnica, congelada por el abandono de los trabajos, puede apreciarse en los vanos de entrada de la sala capitular del monasterio.

uso puntual del trépano<sup>1490</sup>. Para acabar, en las enjutas laterales existentes entre los dos arquitos lobulados y la chambrana se disponen sendas arpias, y en la enjuta central del conjunto existe un relieve con una escena de *elevatio animae* que será analizada más adelante, en el siguiente apartado. El complejo esquema de este vano es similar, aunque más sencillo y en absoluto idéntico, al conocido como sepulcro *de Mudarra*<sup>1491</sup> (fig. 77), procedente del monasterio benedictino de San Pedro de Arlanza y conservado actualmente en el claustro alto de la catedral de Burgos, especialmente debido a la presencia en ambos de dos arquillos polilobulados con un capitel pinjante entre ellos. Y precisamente esos dos elementos se repiten también en la ventana del extremo occidental del pórtico de Rebolledo de la Torre (fig. 75), si bien aquí, lógicamente, el resto de la composición nada tiene que ver con la existente en Las Huelgas<sup>1492</sup>.

### III. 1. 2. 1. Restauraciones de la capilla de la Asunción

La capilla de la Asunción y la estancia que se le adosa por su flanco meridional sufrieron durante la década de 1940 unas drásticas obras de restauración que son responsables, en buena medida, de la imagen que hoy en día ofrecen ambas dependencias. Tales labores restauradoras carecen de un informe

---

<sup>1490</sup> Aunque los capiteles pinjantes no sean especialmente abundantes en el periodo románico, su uso tampoco resulta excepcional y existen diversos paralelos castellano-leoneses para el caso de Las Huelgas, como los presentes en el pórtico de Rebolledo de la Torre, en las portadas de la catedral de Lugo y de las iglesias de Santiago del Burgo de Zamora y San Miguel de Caltojar, en el edículo de Santa María de Siones, en las ventanas ciegas del muro septentrional de Moradillo de Sedano y en el sepulcro llamado *de Mudarra* conservado en la catedral de Burgos. Su utilización también se dio en la arquitectura castellano-leonesa fuertemente influida por las construcciones andalusíes, como demuestra el pinjante de la cúpula de la Capilla Dorada del palacio de Tordesillas, posteriormente transformado en convento de monjas clarisas. Sobre este espacio, remitimos sencillamente a RUIZ SOUZA, 2000 (2), esp. pp. 852-854, quien lo considera la capilla de un primitivo palacio anterior al levantado por Pedro I, construida *en cualquier momento del siglo XIII o primeros años del siglo XIV*. Cfr. ALMAGRO GORBEA, 2005. Sobre los palacios construidos por Pedro I, véase: ALMAGRO GORBEA, 2007; ALMAGRO GORBEA, 2013.

<sup>1491</sup> Sobre éste, véase SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1999.

<sup>1492</sup> HERNANDO GARRIDO, 2003, pp. 185-187.

documental que, de haber existido, no ha sido hasta el presente localizado. Hasta donde hemos podido indagar, en el Archivo General de Palacio instalado en el Palacio Real de Madrid no se conserva documentación alguna alusiva a estos trabajos. Mientras, en el Archivo del Monasterio de Las Huelgas se conservan escasos testimonios documentales que, tras haber sido estudiados por M. P. Alonso, han llevado a la autora a señalar que en 1949 Patrimonio Nacional acometió la *restauración de la capilla de la Asunción, del paso a la capilla de Santiago, y obras para la instalación del Museo de Ricas Telas*<sup>1493</sup>. A falta, por lo tanto, de mayor soporte documental, el rastreo de las obras de restauración acometidas sobre la capilla de la Asunción y la estancia que se le adosa por meridión deben ser efectuados a partir del apoyo que supone la existencia de documentación gráfica sobre ellas y, en menor medida, gracias a la ayuda que presta determinada bibliografía de la época.

Así, en una fotografía perteneciente a los fondos del Arxiu Mas (Institut Amatller d'Art Hispànic, Barcelona), felizmente datada en el año 1933, se aprecia perfectamente el aspecto de la capilla de la Asunción poco antes de que dieran comienzo las mencionadas obras de restauración<sup>1494</sup>. La imagen está tomada desde el extremo oriental de la capilla y muestra, por lo tanto, su zona occidental, donde se puede observar las dos trompas occidentales del espacio, los dos arcos mixtilíneos y la mayor parte del tramo de vestíbulo que delimitan, y el arranque de la cúpula. Lo primero que salta a la vista es que el aspecto del arco mixtilíneo occidental es muy distinto al que ofrece en la actualidad. Hoy en día su perfil es idéntico al del arco oriental, y existen entre ambos solamente

---

<sup>1493</sup> ALONSO ABAD, 2003, vol. I, p. 636. El legajo documental en cuestión es: *AMHB. Obras y proyectos realizados por el Patrimonio Nacional (1949-1969)*, Burgos, Junio-1969. Cfr. ALONSO ABAD, 2007, pp. 206 y 340.

<sup>1494</sup> *Institut Amatller d'Art Hispànic, Arxiu Mas, cliché C-74118* (fig. 148). Cfr. asimismo las siguientes fotografías, pertenecientes en esta ocasión a los madrileños Archivo Ruiz Vernacci y Archivo Villanueva: *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-15858*, sin fecha; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-15862*, sin fecha; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-15978*, sin fecha; *Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Villanueva, nº inv. V-10-19, ca. 1913-1929*.

pequeñas diferencias en su decoración (que, de todos modos, participa decididamente en ambos casos del mismo léxico ornamental). Por el contrario, en 1933 únicamente se mostraba a la vista el vértice superior del arco occidental, permaneciendo el resto del mismo oculto bajo un enlucido que había cubierto la práctica totalidad del muro oeste de la capilla, difuminando por completo y ocultando los contornos del arco mixtilíneo, dejando solamente a la vista su vértice y la parte superior de la decoración de arquillos ciegos que puebla la albanega del mismo. Cuando L. Torres Balbás publicó en 1943 su estudio sobre las yeserías del monasterio burgalés, afirmó que *los dos arcos perpiaños son iguales y están formados por una serie de curvas escalonadas*<sup>1495</sup>. Tal aseveración autoriza a suponer que, para 1943, el arco occidental había sido ya rehecho. Lo más probable es que su estructura, cegada ya desde siglos atrás (seguramente coincidiendo con el momento en que fue abierta la actual puerta de entrada a la capilla, probablemente en la segunda mitad del siglo XVI) pero manteniendo a la vista el perfil del arco, se hubiera mantenido parcialmente tras el enlucido que la ocultaba, de modo que solamente fuera necesario eliminar éste para que aquélla volviera a emerger y salir a la luz<sup>1496</sup>. Sin embargo, tampoco podemos descartar completamente la posibilidad de que la estructura del antiguo vano se hubiera visto dañada por las intervenciones posteriores, en cuyo caso se habría hecho necesaria su casi completa refección a imagen y semejanza de su *pendant* oriental. Por otro lado, la mencionada fotografía de 1933 del Arxiu Mas permite comprobar que la puerta occidental del muro sur de la capilla, la que fue parcialmente obliterada por la construcción de las inicialmente no previstas trompas occidentales, se hallaba en aquel momento oculta por el paramento interno de la capilla tras un tabique dotado de un revestimiento de yeso. Aunque no llegue a apreciarse en la mencionada fotografía, resulta lógico suponer que la segunda puerta de ese muro meridional, la emplazada más al este, también se hallara por la misma época oculta en el paramento interno de la capilla por el mismo tabique; el

---

<sup>1495</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 241.

<sup>1496</sup> Eso es lo que puede deducirse del análisis de una de las fotografías pertenecientes a los trabajos de restauración de la capilla, donde parece poder apreciarse, tras la retirada del enlucido del muro occidental, la impronta dejada en él por el perfil del arco original: *Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, sign. 15801*, sin fecha (fig. 149).

banco corrido que, en la fotografía, se adosa a todos los muros perimetrales de la capilla (en la actualidad eliminado), impele a pensar que así fuera pues, de lo contrario, su desarrollo se habría visto interrumpido por la presencia de la puerta. A mayores, otra antigua fotografía, perteneciente a la colección del Archivo Ruiz Vernacci y desgraciadamente carente de datación, muestra el arranque del extremo opuesto del muro meridional de la capilla de la Asunción, el oriental, donde se aprecia claramente que el pequeño vano polilobulado ciego que allí se dispone en la actualidad se halla oculto por un revestimiento enlucido; aunque con más dificultad, también parece poder afirmarse que el montante y el arco polilobulado que marcan el arranque de la puerta oriental de ese muro sur de la capilla también se hallan cubiertos y disimulados por el mismo tabique antes mencionado<sup>1497</sup>. Ese pequeño tabique, que separaba por lo tanto completamente la capilla de la Asunción de la estancia que se le adosa por el sur, cubriendo y emparedando por completo las dos antiguas puertas que antaño comunicaban ambos espacios, se documenta también gráficamente en otra serie de fotografías, en esta ocasión pertenecientes a los fondos del madrileño Archivo Moreno y del Archivo de la Diputación Provincial de Burgos y por desgracia carentes de datación, aunque con seguridad pertenecen a la misma campaña de trabajos de restauración llevada a cabo en la década de 1940<sup>1498</sup>. Dichas fotografías permiten comprobar que el tabique ocultaba también las dos puertas por el paramento externo de la capilla (figs. 153 y 154), así como comprobar el avance de su demolición, pues en varias de ellas se encuentra en distintas fases de derribo (por el paramento interno de la capilla había sido ya completamente eliminado).

---

<sup>1497</sup> Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Ruiz Vernacci, nº inv. VN-15837 (fig. 150).

<sup>1498</sup> Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Moreno, nº inv. 13496-B (fig. 151); Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, sign. 15797 (fig. 152); Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, sign. 15801 (fig. 149); Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Moreno, sin catalogar (fig. 153); Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Moreno, sin catalogar (fig. 154).



Asimismo, las referidas fotografías permiten comprobar que las dos puertas se hallaban en diferente estado de conservación. Mientras que la puerta occidental debía de conservarse prácticamente íntegra tras el tabique que la cubría, la oriental se hallaba fuertemente mutilada. Los dos arcos polilobulados que conforman esta última por el paramento interno de la capilla estaban destruidos casi por completo (fig. 152), y del parteluz que los separa no existe en las fotografías huella alguna (figs. 149, 151, 152 y 154). Sin embargo, el oriental de esos dos arcos conservaba al menos su arranque, de modo que podía comprobarse que su perfil era polilobulado, pues sus dos primeros lóbulos aún se mantenían completos; el arco occidental, por el contrario, había sido tan mutilado que resultaba imposible discernir su forma. A partir de los escasos restos conservados en el arranque del arco oriental, los dos arcos de esta puerta fueron reconstruidos prácticamente por completo; a la luz del resto de arcos de la capilla y de los mencionados vestigios conservados de su arranque, es seguro que se trataba de estructuras polilobuladas. Sin embargo, la total ausencia del parteluz en las fotografías hace que nos interroguemos sobre su existencia original. Es posible que los restauradores pudieran discernir *in situ* algún indicio de su antigua existencia imposible de apreciar en las fotografías antiguas, si bien también podría ser que simplemente siguieran el modelo ofrecido por otros arcos de la propia capilla, pues los arcos de las ventanas del testero oriental, los de los nichos que se abren en ese mismo muro, y los arcos ciegos que decoran las dos trompas orientales, son en todos los casos vanos geminados separados por una pilastra central a modo de mainel. También por el paramento externo de la capilla se hallaba esta puerta oriental altamente dañada, pues el probable arcosolio funerario reutilizado allí como acceso al oratorio presentaba numerosos desperfectos en el momento en que el tabique que lo emparedaba fue derribado<sup>1499</sup>. De hecho, en su ya mencionado artículo de 1943, Torres Balbás ya citó la presencia en el muro meridional de la capilla de la Asunción de *un sepulcro de piedra que ha aparecido mutilado y cuya decoración es semejante a la de los capiteles del*

---

<sup>1499</sup> Sobre la posible función original como arcosolio funerario de la estructura que nos ocupa, véase *infra*, pp. 433-436.

*claustro románico*<sup>1500</sup>. Las fotografías contemporáneas a los trabajos de restauración permiten comprobar que esa estructura sufrió importantes obras de refección, que implicaron de hecho su completo desmontaje y posterior recolocación en el mismo lugar, tal y como demuestra una instantánea en la que la pieza había sido completamente retirada del muro que la acogía (fig. 149). Así, el fuste de la columna del lateral derecho del arcosolio fue rehecho y añadido en la restauración, dado que en una fotografía en la que el tabique que emparedaba la estructura todavía no había sido completamente derruido no existe ni rastro del mencionado fuste bajo el capitel<sup>1501</sup> (fig. 154). Los mismos clichés (figs. 151, 153 y 154) sirven también para comprobar que los codillos de aristas lisas que flanquean ambos fustes fueron igualmente rehechos durante los trabajos de restauración, pues en él se aprecia cómo únicamente se conservaba de forma muy parcial uno de los dos codillos que envuelven el fuste del lado izquierdo del arcosolio<sup>1502</sup>. Asimismo, la chambrana que cobija toda la estructura es también fruto de las labores restauradoras dado que, aunque a la luz aportada por las mencionadas fotografías no cabe duda de que dicho elemento existió en un origen, había resultado tan dañada posteriormente que se hizo necesaria su completa reconstrucción. No sucede lo mismo, por el contrario, con el capitel pinjante que pende del punto de confluencia de los dos arcosolios polilobulados, a pesar de los testimonios en sentido contrario

---

<sup>1500</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 242.

<sup>1501</sup> A juzgar por otra de las fotografías (fig. 151), podría pensarse que también la basa de la columna de la derecha es fruto de la restauración de la década de 1940, pues en ella solamente está presente el capitel. Sin embargo, como acabamos de señalar, el arcosolio fue completamente desmontado para proceder a su reconstrucción, de modo que cuando fue tomada la fotografía que nos ocupa probablemente ese proceso de desmontaje estuviera ya en marcha y, por ese motivo, la basa habría sido ya retirada para abordar su restauración, pues la basa que podemos observar en la actualidad parece obra original y, desde luego, no presenta aspecto de haber sido labrada en el siglo XX.

<sup>1502</sup> Esta refección afecta solamente a la parte de los codillos que rodea los fustes de las dos columnas, puesto que los codillos que flanquean ambos capiteles (tanto el del lado izquierdo, que decora sus aristas con puntas de diamante y semiovas, como el del flanco derecho, completamente liso) son originales.

existentes<sup>1503</sup>. Lo que sin duda ocurrió es que, posiblemente durante las propias obras de restauración llevadas a cabo en la década de 1940, la pieza debió de resultar dañada; por eso, en las fotografías de ese momento únicamente se conservan las volutas de sus aristas superiores (figs. 151 y 154), mientras que la práctica totalidad de la cesta ha desaparecido. No obstante, un sencillo análisis visual detallado debería ser suficiente para afirmar la originalidad de la actual cesta del capitel, pues ésta no solamente denuncia claramente una labra románica sino que, además, encaja tan perfectamente con las volutas superiores y el cimacio que se conservaban *in situ* que solamente puede tratarse de la pieza original recompuesta en su lugar de origen. Esta impresión ocular es confirmada por una de las fotografías que documentan el proceso restaurador (fig. 154), tomada desde la estancia contigua a la capilla de la Asunción en dirección al muro norte de esta última; en ella se aprecia claramente la presencia de la cesta del capitel pinjante sobre el banco corrido que se adosaba a los muros de la capilla (fig. 155), lo que prueba que el capitel resultó dañado -debido sin duda a la fragilidad ofrecida por su condición de pinjante- durante la eliminación del tabique que emparedaba el arcosolio, pero fue conservado en el propio monasterio y repuesto posteriormente en su lugar de origen.

En todo caso, el elemento del arcosolio que sufrió una restauración (más bien, habríamos de decir una reconstrucción, arbitraria en todo caso) más radical fue el relieve que en la actualidad existe en la enjuta de los dos arcos polilobulados, cobijado por la chambrana, que representa una *elevatio animae* (fig. 147). Como veremos, dicho relieve tiene una gran importancia historiográfica no sólo para la propia capilla de la Asunción, sino también para el conjunto del monasterio de Las Huelgas, puesto que su tema iconográfico ha servido para afirmar el carácter funerario original de la capilla y, en

---

<sup>1503</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 89-90: *hoy en día el arcosolio aparece enriquecido con una serie de elementos ausentes en la fotografía publicada por Gómez Moreno poco después de su descubrimiento. Son de factura reciente la jamba y columnilla de la derecha, el capitel pinjante - aunque el original debió contar con uno porque las volutas se aprecian en la antigua fotografía-, la chambrana.*

consecuencia, para emplazar en ella el primitivo panteón real del cenobio<sup>1504</sup>. No obstante, las fotografías coetáneas a los trabajos de restauración (figs. 151 y 154) muestran claramente que las dos figuras angélicas y el alma del difunto que aquéllas elevan (representada en forma de cuerpo infantil) no existían por entonces, pues en su emplazamiento se empotraba la cabeza de una viga de madera. La única parte del relieve existente en la actualidad que puede ser observada en las imágenes es una pequeña porción del extremo de los extrañísimos cuerpos angélicos que, a juzgar por su morfología, probablemente nunca pertenecieron siquiera a figuras antropomorfas. Ante esta situación, no cabe ninguna duda de que el relieve actual con la escena de la *elevatio animae* nunca existió; los restauradores de la obra dieron rienda suelta a su imaginación y, probablemente, sus propias deducciones les llevaron a considerar la pieza a la que se enfrentaban como un arcosolio funerario y ello les condujo, a su vez, a incluir una escena, la *elevatio animae*, que debieron de considerar iconográficamente apropiada para decorar el espacio de la enjuta, liberado ahora de la viga que antes acogía. Lo curioso de la situación es que, a pesar de que en su monografía sobre el panteón real de Las Huelgas publicada en 1946 M. Gómez Moreno incluyó una fotografía poco anterior que mostraba la total ausencia del relieve y la viga que allí se empotraba<sup>1505</sup>, hasta el presente únicamente R. Sánchez Ameijeiras ha reparado en la impostura del relieve de la *elevatio animae*<sup>1506</sup>. En todo caso, incluso más chocante es que, tras la publicación del trabajo de la citada investigadora (y aun de otros nuestros<sup>1507</sup>), no se puede decir precisamente que hayan faltado los autores que han continuado tomando el relieve por original<sup>1508</sup>. De cualquier forma, cabe señalar que la viga que se empotraba en la enjuta del arcosolio ocupada

---

<sup>1504</sup> *Infra*, p. 1127.

<sup>1505</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, lám. XIV.

<sup>1506</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 89-90: [es de factura reciente] *la escena de la elevación del alma del difunto en la clave, cuyo esquema resulta completamente anacrónico dentro del panorama de la escultura funeraria castellano-leonesa de comienzos del siglo XIII*. Cfr. SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1993, pp. 111-112.

<sup>1507</sup> ABELLA VILLAR, 2008, p. 43 (n. 33); ABELLA VILLAR, 2013, p. 120 (n. 184).

<sup>1508</sup> Por ejemplo: SOBRINO GONZÁLEZ, 2001, pp. 146-148; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 702; CASAS CASTELLS, vol. I, p. 142; ALONSO ABAD, 2007, p. 338; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 180; CARRERO SANTAMARÍA, 2014 (2), p. 120.

hoy por el relieve funerario aludido tenía por cometido sostener un techo que dividía la estancia contigua a la capilla por el sur en, al menos, dos pisos de altura, suprimido a buen seguro durante las propias obras de reforma de la década de 1940.

Otras modificaciones de menor empaque que tuvieron lugar en el transcurso de los mismos trabajos fueron la eliminación de una ventana existente en el muro septentrional de la capilla (fig. 151), la renovación de su pavimento y la eliminación del enlucido que cubría sus muros. La ventana del muro norte, de estructura adintelada, era sin duda de factura moderna, y su apertura en un momento desconocido mutiló gravemente dos de los vanos originales de la capilla, pues cercenó la parte superior del arco polilobulado de la puerta de comunicación con el exterior que se abría en dicho muro y destruyó aproximadamente la mitad del pequeño arco ciego que se dispone junto a la trompa nororiental del oratorio; la eliminación de la ventana moderna permitió la reconstrucción de los dos vanos mencionados. Por otro lado, antes de las reformas el pavimento de la capilla era un entarimado que se elevaba por encima del nivel de circulación de la estancia que la precede por el oeste (fig. 148), comunicándola con el claustro de Las Claustrellas; sin embargo, durante las obras de restauración el nivel del pavimento fue considerablemente rebajado (hoy en día se debe descender para ganar la capilla desde el mencionado espacio que la antecede) y el entarimado que presentaba fue sustituido por el actual embaldosado (fig. 120). Además, las diferentes fotografías manejadas en este trabajo muestran que la totalidad de los muros de la capilla se hallaban enlucidos antes de las obras de restauración de la misma que, siguiendo una tendencia hegemónica en la praxis restauradora propia del siglo xx en España, eliminaron el revestimiento de las paredes y dejaron a la vista los materiales de fábrica, en este caso la mampostería y el ladrillo. El enlucido únicamente se mantuvo en aquellas partes de la capilla donde tenía un cierto valor artístico merced a sus motivos ornamentales, como sucede en las dos ventanas del testero oriental y en las dos trompas occidentales; por el contrario, en los testeros laterales del pequeño tramo de vestíbulo fue eliminado (fig. 152) y posteriormente añadido de nuevo (figs. 140 y 141), sin que ello afectara a los arcos mixtilíneos entrecruzados ni a la

decoración de ataurique de las albanegas. Finalmente, cabe señalar que fue probablemente durante estas mismas obras de restauración de la capilla cuando se retiró de la misma el retablo barroco que, según una de las fotografías mencionadas, presidía el espacio desde su extremo oriental (fig. 150).

Para terminar, debemos dedicar un pequeño comentario a la fecha de realización de estas obras de restauración, puesto que la ya referenciada datación propuesta por M. P. Alonso, que sitúa los trabajos en 1949, es errónea<sup>1509</sup>. Por el contrario, no cabe duda de que las obras comenzaron varios años antes. En la planta de la capilla de la Asunción publicada por L. Torres Balbás en su artículo del año 1943 sobre las yaserías del monasterio (fig. 156), los tabiques que emparedaban por ambos paramentos las dos portadas del lado sur de la capilla habían sido ya derruidos, pero el parteluz que separa los dos arcos de la puerta emplazada más al este aún no había sido reconstruido; en el texto, el propio autor hablaba (como ya comentamos) de la aparición de un *sepulcro mutilado*<sup>1510</sup>. Además, cuando tres años más tarde (1946) Gómez Moreno publica su monografía sobre el panteón regio, incluye una fotografía en la que la capilla se halla en pleno proceso de restauración, según hemos ya comentado<sup>1511</sup>. Por lo tanto, está muy claro que las obras de restauración de la capilla de la Asunción comenzaron, a más tardar, en 1943; por ello, consideramos que debieron de coincidir cronológicamente con los trabajos de apertura y exploración del interior de los sepulcros regios de Las Huelgas que tuvieron lugar en 1942 y 1943, dando comienzo oficialmente el 29 de septiembre de 1942<sup>1512</sup>.

### **III. 1. 3. Pabellón septentrional de Las Claustillas**

De los cuatro pabellones claustrales que en su momento debieron de rodear el claustro de Las Claustillas, como se deduce de las puertas cegadas que se

---

<sup>1509</sup> ALONSO ABAD, 2003, vol. I, p. 636; ALONSO ABAD, 2007, pp. 206 y 340.

<sup>1510</sup> TORRES BALBÁS, 1943, pp. 240 y 242.

<sup>1511</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, lám. XIV.

<sup>1512</sup> HERRERO CARRETERO, 2005, pp. 123-127.

distribuyen por los muros perimetrales de sus cuatro galerías (fig. 36), solamente el del lado septentrional ha conservado -al menos parcialmente- su fábrica primitiva. El pabellón oriental o capitular muestra en la actualidad una fábrica contemporánea (fig. 157), empleada por la comunidad para la realización de labores cotidianas, en la que no han sobrevivido elementos medievales. Por su parte, los antiguos pabellones sur y oeste han desaparecido por completo, existiendo hoy en día sobre sus solares dos pequeños jardines (figs. 158 y 159). El pabellón septentrional, único superviviente por lo tanto de las dependencias que otrora se organizaban alrededor del claustro menor de Las Huelgas, desborda por sus dos extremos la longitud de la adyacente galería septentrional de Las Claustillas. En su cabo oriental, que confluye con el pabellón capitular, se alza la capilla de la Asunción, mientras que su extremo occidental no alcanza por muy poco el esquinazo suroriental del claustro reglar de San Fernando. Cabe comentar que la capilla de la Asunción se individualiza claramente del resto del pabellón debido a su menor altura, dado que, frente a su pequeño espacio cupulado, el resto de la construcción está en la actualidad dividido en tres pisos (fig. 160). Todos los muros perimetrales del pabellón están levantados, tanto en sus paramentos internos (fig. 161) como en los externos, con el mismo tipo de aparejo: mampostería dispuesta en cajas definidas por verdugadas de ladrillo, con uso asimismo de ladrillo en los esquinazos. Dejando de lado la capilla de la Asunción, la planta baja del resto del pabellón está dividida en otros cuatro segmentos espaciales. El primero de ellos, desde el este, es una especie de pequeña antesala de la citada capilla de la Asunción (fig. 162), que se comunica respectivamente mediante dos puertas con el exterior, por el lado norte (fig. 163), y con el esquinazo nororiental del claustro de Las Claustillas, por su costado meridional<sup>1513</sup> (fig. 164). A continuación hacia occidente se extiende la estancia de mayor tamaño del pabellón, cuya longitud es ligeramente menor que la de la contigua galería claustral, que es utilizada en la actualidad como almacén (fig. 165). Siguiendo en dirección oeste, encontramos

---

<sup>1513</sup> Las dos puertas están formadas por sendos arcos escarzanos realizados en ladrillo, material que se prolonga por las jambas hasta alcanzar un zócalo pétreo de cantería, compuesto por cuatro hiladas de sillares en la puerta meridional (la de acceso al claustro) y por tres hiladas en la puerta septentrional (la que sirve de comunicación con el exterior).

tras ella un espacio (fig. 166) de idénticas dimensiones al que ejerce de antesala de la capilla de la Asunción, que posee cuatro puertas que lo convierten en una estancia de carácter netamente distribuidor, pues lo comunican con el interior del pasaje conocido como *de Santiago* por el norte, con el esquinazo noroccidental de Las Claustrellas por el sur, y con la estancia usada hoy como almacén que ocupa el grueso del pabellón por el este; finalmente, la cuarta puerta de este espacio se abre en su muro oeste y lo comunica con la última y más occidental de las estancias del pabellón norte de Las Claustrellas<sup>1514</sup>. Ese espacio occidental muestra unas dimensiones algo mayores que las de la antesala de la Asunción y el ambiente distribuidor que acabamos de tratar, y se presenta a día de hoy muy reformado, pues acoge en su interior diversas instalaciones eléctricas. De todos modos, dicha estancia conserva todavía, además de la ya mencionada, otras dos puertas. La primera de ellas, que se abre en su muro meridional (fig. 158) y en la actualidad ejerce de comunicación con el pequeño jardín que ocupa el solar del desaparecido pabellón occidental de Las Claustrellas, exhibe una sencilla factura con dintel y jambas -que arrancan de la segunda hilada o caja de mampostería entre verdugadas del paramento externo del muro- contruidos con ladrillo; por su parte, la segunda puerta, que en esta ocasión está formada por un arco apuntado, horadada en posición descentrada en el muro occidental de la estancia, se halla en la actualidad cegada y sirve -o, mejor dicho, servía- para

---

<sup>1514</sup> La puerta septentrional (fig. 167) es pétreo y se aloja en un cuerpo de sillería que destaca entre los muros del pasaje que lo rodean, realizados con mampostería y ladrillo. Presenta un arco apuntado y doblado, moldurado en su dobladura mediante un grueso bocel, que reposa en una línea de impostas nacelada. Bajo ella, en las jambas de cada costado de la estructura se disponen tres columnas: dos, gemelas, se arriman a los extremos exteriores del derrame de las jambas y sostienen la dobladura del arco, mientras que la tercera se dispone en la parte interior de las jambas, tras un pequeño codillo, y aguanta sobre ella el arco interno, contruido con un dovelaje de aristas vivas. La puerta frontera (fig. 168), situada en el muro sur de la estancia, presenta un arco ligeramente apuntado contruido, como las jambas en las que apoya, en ladrillo (excepto en las hiladas inferiores de las jambas, realizadas en piedra). Finalmente, tanto la puerta oriental como la occidental, que comunican respectivamente con el gran espacio utilizado hoy en día como almacén y con la pequeña estancia occidental del pabellón, presentan una estructura adintelada y tanto sus dinteles como sus montantes están enteramente contruidos con ladrillo.



comunicar ésta con la llamada capilla de la Pobreza que, a su vez, presenta una comunicación directa con el esquinazo suroriental del claustro de San Fernando<sup>1515</sup>.

Hay que comentar, finalmente, que la división del pabellón en estas cuatro estancias mencionadas (siempre excluyendo la capilla de la Asunción) se consigue merced al trazado de tres muros transversales de mampuesto contruidos con una técnica diferente a la empleada en los muros perimetrales del pabellón, dado que carecen de las verdugadas horizontales de ladrillo que estructuran estos últimos en cajas superpuestas (fig. 169); además, el mampuesto que se utiliza en ellos es en general de menor tamaño que el empleado en los muros perimetrales. Resulta indudable que estos muros transversales fueron levantados en un momento posterior a la construcción de los muros perimetrales del pabellón, no solamente por su diferente tipo de aparejo, sino también debido a que no muestran ningún tipo de trabazón con los segundos, sino que se limitan a apoyar contra ellos. De hecho, como veremos más adelante, lo más probable es que la edificación de los muros transversales y la consiguiente compartimentación interna del pabellón norte de Las Claustrillas no tuvieran lugar hasta un momento muy avanzado, expirado ya el periodo medieval<sup>1516</sup>.

### **III. 1. 4. Proceso crono-constructivo del sector de Las Claustrillas**

No cabe ninguna duda -como repetida e invariablemente ha venido señalando la historiografía existente sobre el cenobio de Las Huelgas- de que el área de Las Claustrillas, constituida por una serie de dependencias organizadas alrededor del claustro menor del monasterio burgalés, fue el primer sector del complejo monástico en ser edificado. El hecho de que todos los muros perimetrales del claustro de Las Claustrillas y de su pabellón septentrional -incluida la capilla de la Asunción- estén contruidos con los mismos materiales y la misma técnica, hiladas o cajas de mampostería definidas por verdugadas de ladrillo, frente a la sillería de cuidadosísima estereotomía empleada en el

---

<sup>1515</sup> Sobre la capilla de la Pobreza, véase *infra*, pp. 1187-1188.

<sup>1516</sup> Véase *infra*, p. 1186.

resto de los muros perimetrales del complejo monacal, es síntoma de que los edificios del sector de Las Claustrillas fueron edificados en una única campaña constructiva que, sin duda, estuvo marcada por la celeridad con que debían ser acometidos los trabajos. Efectivamente, los materiales escogidos para la edificación del ámbito de Las Claustrillas presentaban un coste reducido y, sobre todo, permitían que el ritmo de avance de las obras fuera muy elevado. Ello era necesario en tanto en cuanto la zona de Las Claustrillas hizo las veces de primer núcleo monástico, una función provisional que caducaría al estar las obras de la gran iglesia abacial y de las dependencias dispuestas alrededor del claustro de San Fernando lo suficientemente avanzadas como para acoger a la comunidad, como tendremos ocasión de explicar más adelante<sup>1517</sup>. En ese sentido, la rapidez con que fueron ejecutados los trabajos de este núcleo fundacional monástico de Las Claustrillas -permitida merced al tipo de materiales y a la técnica constructiva utilizados- consiente explicar las referencias documentales que desde 1189 hacen alusión a un monasterio ya edificado. Ciertamente, un documento de 1189 que levanta acta de la primera reunión mantenida por la naciente congregación monástica castellano-leonesa liderada por Las Huelgas de Burgos refiere que los monarcas Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt *de nouo construxerant* el cenobio<sup>1518</sup>, es decir, que para entonces ya *habían construido el monasterio de Las Huelgas*. Así pues, el año de 1189 puede servir -con las reservas oportunas- como data orientativa para fechar la finalización de las obras del sector de Las Claustrillas; teniendo en cuenta que la primera referencia documental alusiva a la construcción del monasterio burgalés data de 1185 y que, aunque desconocemos en puridad el momento en que se dio inicio a las obras, difícilmente pudieron éstas ser comenzadas con anterioridad a 1180, cabe concluir que su construcción fue ejecutada en un breve lapso de tiempo, menor de una década<sup>1519</sup>.

El presupuesto elaborado en 1909 por Juan Moya para acometer una serie de obras de restauración en el claustro de Las Claustrillas menciona la necesidad

---

<sup>1517</sup> *Infra*, cap. IV. 3. 1.

<sup>1518</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48.

<sup>1519</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 33 llegan a afirmar que los trabajos del sector de Las Claustrillas *denuncian una ejecución muy rápida, de pocos meses o incluso semanas*.

de disponer de *600 metros cuadrados de enfoscado y blanqueo á la cal, de los muros por su paramento interior*<sup>1520</sup>. Suponemos que fue la eliminación del antiguo enlucido que cubría esos muros lo que permitió descubrir bajo él la existencia de una serie de puertas de ladrillo cegadas. Dejando de lado las dos puertas que se abren en los dos extremos del pabellón septentrional de Las Claustrillas (figs. 164 y 168), aún operativas en la actualidad y ya mencionadas un poco más arriba, existen restos de otros tres vanos cegados en la panda capitular, de cuatro más en el ala meridional, y de otras dos en la galería occidental (fig. 36). Su distribución a lo largo de los muros perimetrales de las cuatro pandas del claustro induce a pensar que en origen existieron dependencias abiertas a las cuatro galerías claustrales y que, por lo tanto, en un principio fueron establecidos cuatro pabellones alrededor del recinto claustral<sup>1521</sup>. Lo lógico es que en un primer momento los esfuerzos constructivos fueran concentrados en el alzado de los muros perimetrales del claustro y en la edificación de sus cuatro pabellones; una vez éstos estuvieran listos para acoger a la primitiva comunidad monástica, se procedería a la instalación de las arquerías claustrales, definiendo así el espacio respectivo de las galerías y del jardín. Es posible, asimismo, que las excelentes muestras escultóricas que pueblan las arquerías requiriesen para su realización un periodo de tiempo ligeramente superior al de edificación de los muros del claustro. De todos modos, consideramos que lo más probable es que para finales de la década de 1180 (coincidiendo, por lo tanto, con la fecha orientativa de 1189) estuvieran ya finalizados los trabajos de toda el área de Las Claustrillas, incluida toda la escultura del claustro. Ya vimos en su momento que las dataciones epigráficas de determinados conjuntos que forman parte de la misma corriente estilística de la que es partícipe el claustro de Las Claustrillas (generada probablemente en la década de 1160 en el monasterio

---

<sup>1520</sup> *Archivo General de Palacio, Caja 144/Expediente 7.*

<sup>1521</sup> Las puertas de los muros del claustro de Las Claustrillas han sido interpretadas como prueba irrefutable de que en origen existieron dependencias hoy desaparecidas alrededor del cuadrilátero claustral por, entre otros autores: MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, p. 22; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (2); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 146; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 703; VALLE PÉREZ, 2005, p. 38; ALONSO ABAD, 2007, pp. 210-211; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 26 y 33.

de Santa María la Real de Aguilar de Campoo), como Rebolledo de la Torre (1186), Moradillo de Sedano (1188) y, sobre todo, Gama (1190), consienten suponer que para la década de 1180 este estilo con origen en el Alto Pisuerga se hallara ya maduro; en virtud de ello, no vemos razones para retrasar la fecha de realización de la escultura de Las Claustillas, tradicionalmente datada de forma genérica *a finales del siglo XII*, hasta la última década de la centuria, sino que consideramos que debió de ser enteramente fruto de la década de 1180.

En su pionero estudio centrado en las yeserías que decoran el claustro de San Fernando, fechado en 1943, L. Torres Balbás se percató de que la capilla de la Asunción es fruto de dos campañas constructivas sucesivas<sup>1522</sup>. En efecto, la puerta occidental del muro meridional de la capilla, formada por un arco doblado polilobulado y túmido, está en la actualidad parcialmente obliterada por el arco mixtilíneo oriental que delimita el espacio del vestíbulo y por el arranque de la trompa suroccidental de la estructura (fig. 133). Ello no puede significar sino que tanto los dos arcos mixtilíneos como las dos trompas occidentales fueron añadidos con posterioridad a la construcción del recinto original. A su vez, la inexistencia en una primera fase constructiva de las trompas occidentales imposibilita la presencia inicial de una cúpula cubriendo el espacio de la capilla. Por otra parte, parece obvio que fue la obliteración de la mencionada puerta lo que motivó la apertura de otra nueva puerta a su lado, formada en esta ocasión por un doble arco polilobulado separado por un parteluz (fig. 132); de otro modo, la existencia sincrónica de ambas puertas no resultaría lógica en absoluto. La coincidencia de medidas entre la luz de la nueva puerta de doble vano abierta en el paramento interno del muro meridional de la capilla, 192 cm, y la luz de la estructura reaprovechada colocada en el paramento opuesto (fig. 76), 189 cm, parece indicar que la realización de la primera se vio condicionada por la reutilización de la segunda<sup>1523</sup>. Ésta ha sido tradicionalmente considerada por la historiografía un

---

<sup>1522</sup> TORRES BALBÁS, 1943, pp. 240-241.

<sup>1523</sup> No opina lo mismo SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 79 y n. 6, quien asevera que *originalmente la capilla mostraba ya un alzado organizado en dos cuerpos. En el inferior se abrían dos nichos rematados por arcos de herradura lobulados en el muro oriental y dos arcos*

antiguo arcosolio funerario<sup>1524</sup>, opinión basada, en buena medida, en el relieve de la *elevatio animae* que encierra<sup>1525</sup>. No obstante, ya hemos tenido ocasión

---

*ciegos en el meridional; a los que hay que sumar una puerta similar en el paño norte -hoy tapiada-, y una segunda que comunicaba la capilla con la estancia contigua al sur. Allí puede verse todavía el arco de herradura lobulado que enmarcaba el acceso, obstaculizado a raíz de las modificaciones llevadas a cabo durante la segunda campaña (...) Torres Balbás había sugerido también que en el muro sur se habrían abierto tres puertas, dos de las cuales se corresponderían con el lucillo de la estancia contigua. Pero la diferencia formal entre el enmarque de la que sabemos con seguridad que lo fue -con un arco de herradura apuntado enmarcado por otro lobulado- y las dos restantes indica una función diferente. Así pues, la autora considera que la puerta de doble arco polilobulado del muro sur de la capilla de la Asunción no fue construida tras la obliteración de la puerta contigua, sino que existía ya desde un origen; sin embargo, en un primer momento no se habría tratado de una puerta, sino de un doble vano ciego de grandes dimensiones cuya función no pudo ser, por lo tanto, comunicar la capilla con el pabellón oriental de Las Claustrillas, sino que se habría limitado a jugar un papel puramente decorativo. En tal caso, nos parecería una gran casualidad que la luz de ambos elementos coincidiera como lo hace.*

<sup>1524</sup> Ya señaló tal cosa TORRES BALBÁS, 1949, p. 41: *en el muro de la derecha y en la parte que cierra a mediodía el presbiterio se empotró, por el exterior y rompiendo para ello la fábrica de ladrillo, un sepulcro de piedra, de arte parejo al de las inmediatas Claustrillas.* GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 13-14, por su parte, fue mucho más allá al aseverar, sin duda de forma precipitada, que se trataba concretamente del lucillo sepulcral del infante Fernando († 1211), hijo de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra. Sin embargo, el erudito apenas argumenta su propuesta, basada únicamente en el hecho de que *el hueco del lucillo, que mide 1,90 m., coincide en largura exactamente con el ataúd del infante*; de hecho, parece despreciar de forma enigmática la búsqueda de mayor argumentación al afirmar que la aparición del arcosolio *es problema nuevo e inesperado; mas procede resolverlo sin necesidad de argumentaciones y conversación.* Cfr. GÓMEZ MORENO, 1947, p. 403, donde se repite la misma tesis, de extrema debilidad y que ha sido puesta en tela de juicio por: HERNANDO GARRIDO, 1992, pp. 59-61; HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 130-131; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1999, p. 36, quienes consideran que no puede adelantarse la cronología de la pieza hasta 1211, sino que su labra debió de corresponder a la década de 1180 debido a su dependencia con respecto a la escultura del claustro de Las Claustrillas (figs. 78, 79, 143 y 144).

<sup>1525</sup> Véase, entre otros, PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 311; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (3), p. 282; SOBRINO GONZÁLEZ, 2001, pp. 146-148; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 702; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 142; HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 102; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 180. También considera original el mencionado relieve, de forma errónea, ALONSO ABAD, 2007, p. 338, quien, además, confunde su contenido iconográfico, pues curiosamente no lo interpreta como una *elevatio animae*, sino como una psicostasis.

de comprobar que tal relieve es una recreación del siglo xx, lo cual invalida completamente el mencionado razonamiento<sup>1526</sup>.

Sin embargo, sí es cierto que las indudables analogías que presenta la pieza con el sepulcro de *Mudarra* conservado en la catedral de Burgos (fig. 77) conducen, de todos modos, a su identificación con un arcosolio funerario posteriormente reutilizado como puerta<sup>1527</sup>. En ese sentido, J. C. Ruiz Souza aventura la posibilidad de que el arcosolio proviniera en origen del pabellón norte de Las Claustillas, utilizado en un primer momento como nave de la iglesia provisional de Las Huelgas<sup>1528</sup>; y R. Walker, por su parte, sugiere que pudiera proceder de los muros perimetrales del claustro de Las Claustillas<sup>1529</sup>. Más cuestionable resulta la opinión al respecto de R. Sánchez Ameijeiras<sup>1530</sup>, quien opina que el arcosolio se hallaba en origen en el muro occidental de la capilla de la Asunción y fue trasladado a su emplazamiento actual durante las obras de la segunda fase constructiva, dado que el muro original de cierre de la capilla por occidente imaginado por la autora no existió en realidad, ya que el espacio debió de mantenerse en un principio completamente abierto al pabellón septentrional de Las Claustillas; no fue precisamente hasta esa segunda fase de trabajos cuando se dotó a la nueva capilla de un muro occidental que, de todos modos, no era sino el gran vano mixtilíneo que marca el acceso al vestíbulo desde el oeste, con lo que tampoco allí podría haberse instalado el citado arcosolio. En todo caso, lo que está claro es que el arcosolio procede del propio monasterio de Las Huelgas y debió de ser

---

<sup>1526</sup> *Supra*, pp. 424-426 (figs. 147, 151 y 154).

<sup>1527</sup> Eso es lo que opina SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1999, p. 36.

<sup>1528</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 419 (n. 388): *no nos extrañaría nada que el actual sepulcro encastrado en la Capilla de la Asunción en el exterior de su muro meridional, estuviera anteriormente en esa nave de la iglesia provisional, en cuyo presbiterio se terminaría creando el actual oratorio. Desgraciadamente no contamos con ningún documento que avale esta opinión.*

<sup>1529</sup> WALKER, 2007, p. 195: [el capitel izquierdo del arcosolio] *is almost a twin of the capital on the inside of the northeast pier (...). This comparison suggests that the "arcosolium" could originally have been set into one of the walls of the cloister, perhaps near the northeast corner and outside the chapter house.*

<sup>1530</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 91.

realizado durante la década de 1180 pues, como ya vimos, sus dos capiteles resultan idénticos a otros pertenecientes a las arquerías del claustro. M. T. Pérez Higuera entiende que su reutilización en el muro sur de la capilla de la Asunción lo convirtió en una puerta abierta al exterior, dado que *como revela el aparejo fue en su origen un muro exterior*<sup>1531</sup>; sin embargo, tal afirmación carece de toda lógica, ya que nada diferencia el aparejo de los paramentos externos del aparejo de los paramentos internos en los muros tanto de la propia capilla de la Asunción como de todo el sector de Las Claustrellas, lo cual, unido a la existencia desde el inicio de un pabellón claustral en el costado oriental de Las Claustrellas, lleva a la conclusión de que tanto la puerta primitiva posteriormente obliterada como ésta que la sustituyó reaprovechando el antiguo arcosolio se abrían desde su misma construcción al pabellón oriental, del cual la pequeña estancia adosada a la capilla de la Asunción constituye el extremo norte<sup>1532</sup>.

Por otro lado, el pabellón septentrional de Las Claustrellas debía de constituir en origen un espacio diáfano. Ya hemos visto cómo los tres muros transversales que en la actualidad lo dividen en cuatro estancias independientes -sin contar la capilla de la Asunción- fueron construidos con un aparejo distinto al empleado en sus muros perimetrales (fig. 169). Un análisis paramental del edificio demuestra que dichos muros transversales no traban con los muros perimetrales, sino que simplemente apoyan en ellos, lo que demuestra que fueron añadidos *a posteriori*, compartimentado así una sala inicialmente única. J. C. Ruiz Souza considera que esa compartimentación debió de producirse en fechas tempranas, durante la decimotercera centuria, coincidiendo con el

---

<sup>1531</sup> PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 311: *es evidente que la estructura primitiva de la capilla de la Asunción fue de una construcción de planta cuadrada que estuvo aislada en los lados norte, este y sur como demuestran los muros conservados*. Se hace eco de esta errónea idea YARZA LUACES, 2005, p. 17.

<sup>1532</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1999, p. 36 afirma que *el arcosolio parece haber sido trasladado de su ubicación original, convirtiéndose en puerta de acceso a una pieza anexa a la capilla de la Asunción*, por lo que también opina que al menos la segunda de las puertas no daba acceso al exterior, sino al pabellón oriental de Las Claustrellas. Lo mismo parece deducirse de las palabras de WALKER, 2007, p. 191.

acometimiento de la segunda fase constructiva de la capilla de la Asunción<sup>1533</sup>; por el contrario, E. Carrero opina que la división del pabellón se produjo mucho tarde, ya que los muros transversales son para él *de factura moderna*<sup>1534</sup>. L. Torres Balbás sugirió, por su parte, que, antes de la compartimentación que podemos observar en la actualidad, el espacio único del pabellón norte se vería ritmado por una sucesión de arcos mixtilíneos idénticos a los dos que delimitan el pequeño tramo que sirve de vestíbulo a la capilla de la Asunción<sup>1535</sup> (fig. 136).

Así pues, recapitulando lo hasta aquí expuesto, podemos concluir que durante la década de 1180 fue completamente edificado un primer núcleo monástico organizado alrededor del claustro de Las Claustrillas, marcado por una rápida ejecución permitida por el uso de materiales sencillos. El claustro centraría una serie de dependencias distribuidas en cuatro pabellones, de los que únicamente se ha conservado el septentrional, si bien la existencia del resto se infiere de la existencia de puertas cegadas en los muros perimetrales de las pandas claustrales este, sur y oeste. Paralelamente, un taller escultórico de neta procedencia de la comarca del Alto Pisuerga trabajaba en las labores escultóricas de las arquerías del claustro, que debieron de ser finalizadas también durante la década de 1180. En el extremo oriental del pabellón norte,

---

<sup>1533</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 416. Cfr. PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 34.

<sup>1534</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 703. Lo mismo indica PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 311, para quien la nave del pabellón septentrional de Las Claustrillas fue *totalmente reconstruida en época moderna*; LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 204, por su parte, sigue también la opinión de la citada autora.

<sup>1535</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 240: *con posterioridad a esa organización se cortó la estancia [la capilla de la Asunción] por dos arcos transversales de ladrillo grueso revestido de yeso, anchos de 29 centímetros, que la dividen en un presbiterio cuadrado a Este, de 4,89 metros de lado, y un tramo de nave de 1,40 de anchura; probablemente seguirían otros arcos, hoy desaparecidos, pues el más a Poniente se cerró en época no muy remota con un muro en el que se abre la puerta que ahora sirve de entrada. Cfr. TORRES BALBÁS, 1949, p. 41. La suposición de Torres Balbás fue repetida servilmente por MAZUELA, 1987, p. 39. Según SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, p. 79 (n. 6), Torres Balbás *imaginó un pabellón jalonado por una sucesión de arcos mixtilíneos quizá impresionado por la sucesión de arcos quebrados de los transeptos de la alquibla de las mezquitas de Tinmal y Marrakech.**



junto al esquinazo noreste del claustro, se levantó la capilla de la Asunción. Ésta es en la actualidad un espacio centralizado y cupulado precedido por un pequeño vestíbulo. Sin embargo, no fue así en origen. Los dos arcos mixtilíneos que delimitan el tramo del vestíbulo y las dos trompas occidentales que cargan sobre ellos obliteraron la puerta de arco doblado que se abría en origen en el muro meridional de la capilla y comunicaba ésta con el extremo norte del pabellón oriental del claustro, ocupado en la actualidad por la pequeña estancia que se adosa a la capilla por el sur, lo que es una prueba irrefutable de que los citados arcos y trompas fueron añadidos a la construcción original *a posteriori*. De todos modos, si quedaran dudas al respecto, éstas son disipadas por las claras divergencias que se aprecian entre las trompas orientales y las trompas occidentales de la capilla. Las primeras, decoradas por dos arcos polilobulados de ladrillo separados por una pilastra central, arrancan a aproximadamente 221 cm del suelo y pertenecen sin duda a la primera fase edilicia, como advirtió justamente R. Sánchez Ameijeiras<sup>1536</sup>, dado que el análisis de paramentos revela claramente la trabazón y continuidad existente entre sus ladrillos y los de los muros norte, este y sur de la capilla, lo que indica, consecuentemente, que todos estos elementos fueron construidos a la par. Por el contrario, las trompas occidentales que, como ya vimos, apoyan sobre el oriental de los dos arcos mixtilíneos y fueron sin duda añadidas en una segunda fase, están ornamentadas con arcos mixtilíneos ciegos de yeso enmarcados por alfices, y arrancan a una altura de aproximadamente 327 cm<sup>1537</sup>. Así pues, la inexistencia inicial de las trompas occidentales y de los dos arcos mixtilíneos hace que la capilla de la Asunción no pudiera contar en origen con la cúpula que actualmente la cubre ni con el pequeño vestíbulo que la precede. De modo que, en una primera fase constructiva, la pequeña capilla no era como hoy un espacio centralizado, sino que constituía sencillamente el extremo oriental del pabellón septentrional de Las Claustillas, al que debía de estar completamente abierta<sup>1538</sup>. Tanto la propia capilla como el resto del

---

<sup>1536</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 79-80 y fig. 5 (fig. 170).

<sup>1537</sup> ABELLA VILLAR, 2008, p. 42 (n. 28).

<sup>1538</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, pp. 79-80 (n. 6 y n. 7) indica, por el contrario, que *en la planta publicada por L. Torres Balbás [fig. 156] la capilla aparecía abierta a occidente, interpretando como arco toral el arco ciego del muro occidental, y que la puerta que hoy se abre a occidente*

pabellón y las galerías claustrales debían de contar en origen con una cubierta lignaria, pues los muros de mampostería y ladrillo del complejo no parecen capaces de soportar un tipo de cubrición pétreo, máxime cuando carecen de contrafuertes<sup>1539</sup>. Teniendo en cuenta que las dos trompas orientales pertenecen a la construcción original y que esa primera fase edilicia carecía de cúpula y debía de cubrirse con madera, cabe concluir que en un primer momento la capilla presentaría una extraña solución (fig. 170), pues su muro oriental contaba con dos trompas de arranque muy bajo que transformaban la testera recta en un espacio semipoligonal. Se trata sin duda de una opción poco frecuente, entre cuyos escasos paralelos podemos citar -salvando las grandes distancias que los separan de la capilla de la Asunción, comenzando por las cronológicas, ya que se trata de obras de comienzos del siglo XIV- los existentes en el antiguo reino de Mallorca, debidos todos ellos al patronazgo del monarca Jaime II. En primer lugar, las capillas de sus dos palacios reales, construidas ambas por el maestro rosellonés Ponç Descoll: la doble capilla (capilla baja o de la reina, y capilla alta o de la Santa Cruz) del Palacio de los reyes de Mallorca de Perpignan y la capilla de Santa Ana del Palacio de La Almudaina de Palma de Mallorca<sup>1540</sup> (fig. 171). Y, en segundo lugar, también los diferentes testeros de la sede de Palma, comenzando por el de la capilla de la Trinidad y continuando por los de los tres ábsides catedralicios<sup>1541</sup> (fig. 172).

---

*en este tramo es moderna, pero no es posible saber si existió originalmente un acceso desde occidente.* Sin embargo, como vimos en el capítulo dedicado a la descripción de la capilla de la Asunción, el arco mixtilíneo occidental no fue cegado muy probablemente sino en el mismo momento de ejecución de la puerta que lo perfora, probablemente en algún momento avanzado del siglo XVI. A mayores, como veremos más adelante, la función desempeñada por la capilla de la Asunción favorecía claramente la existencia de una comunicación directa entre ésta y el resto del pabellón septentrional de Las Claustrillas.

<sup>1539</sup> Aunque en la actualidad no se aprecian restos de mechinales destinados al encaje del envigado original en los muros de la capilla de la Asunción, no hay que olvidar la posibilidad de que la altura de dichos muros hubiera sido ligeramente rebajada al ser volteada la nueva cúpula.

<sup>1540</sup> Sobre estos espacios, véase el reciente trabajo de DOMENGE MESQUIDA, 2013.

<sup>1541</sup> Acerca de la catedral de Palma de Mallorca, véase DOMENGE MESQUIDA, 1997; BOTO VARELA, 2010, pp. 290-303. Otro ejemplo similar a los aquí referidos es el de la capilla del palacio episcopal de Tortosa.

Sólo en una segunda fase edilicia el antiguo extremo oriental del pabellón septentrional de Las Claustrillas sería convertido en la actual capilla de la Asunción, un nuevo espacio definido por la centralidad de su planta, conseguida merced a la segregación respecto del resto del pabellón que supuso la construcción del pequeño tramo de vestíbulo y el volteo de su cúpula, permitido por la adición de las trompas occidentales. Sería esa segunda fase la responsable de las muestras decorativas de yeso que actualmente conserva la capilla, localizadas en los testereros (figs. 140 y 141) y los arcos mixtilíneos del vestíbulo (fig. 173), en las trompas occidentales (figs. 123 y 124) y en las dos ventanas abiertas en el muro oriental (fig. 127); no obstante, con toda probabilidad, la primera fase constructiva también revistió sus muros con labores de yeso o pinturas al temple, pues no es concebible que los materiales constructivos quedasen a la vista<sup>1542</sup>. La primera fase edilicia del complejo de Las Claustrillas fue ejecutada en la década de 1180 con la casi segura participación de un taller escultórico procedente de la región del Alto Pisuerga y de un obrador arquitectónico de posible procedencia toledana, habida cuenta de lo inhabitual que resulta el aparejo con el que están realizados sus muros en tierras de la vieja Castilla y lo común que es, por el contrario, su uso en Toledo. A mayores, también los arcos polilobulados de ladrillo profusamente utilizados en la primera fase de la capilla de la Asunción conocían una amplia tradición en la ciudad del Tajo, donde subsisten innumerables casos de su utilización durante los siglos XII y XIII, de los que dan fe, por ejemplo, las iglesias de Santiago del Arrabal, Santa Leocadia, San Bartolomé, San Justo y San Pastor, San Vicente, la ampliación cristiana de la

---

<sup>1542</sup> Lo mismo puede deducirse de las palabras de TORRES BALBÁS, 1949, p. 41, quien afirma que *los [arcos] lobulados ciegos [pertenecientes a la primera fase constructiva de la capilla] quedaban ocultos por una decoración de yeso*; y de las palabras de SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, p. 79: *suprimido hoy el revoque de cal en gran parte de los muros de la capilla, quedando a la vista la mampostería con verdugadas de ladrillo*. De hecho, ya vimos al tratar acerca de las restauraciones del espacio que, antes de los trabajos de reforma que tuvieron lugar ca. 1942-1943, todos los muros de la capilla iban cubiertos por un enlucido.

mezquita de Bab al-Mardum (Cristo de la Luz), las ermitas de la Vega y de San Eugenio y la sinagoga de Santa María la Blanca<sup>1543</sup>.

Más dudas ha suscitado en la historiografía el establecimiento de la fecha de ejecución y del origen de los equipos responsables de la segunda fase constructiva de la capilla de la Asunción. L. Torres Balbás señaló que los elementos atribuibles a ese segundo impulso edilicio, esto es, *todos los elementos decorativos de esta capilla, así como su bóveda, pertenecen a un arte almohade muy puro (...) Decoraciones, molduras y arcos recuerdan, como los de ninguna otra obra española, los mismos elementos de las mezquitas africanas de Tinmallal, en el Atlas (548, 1153-1154) y la de la Kutubiyya de Marrakus (anterior al año 558, 1162)*<sup>1544</sup>. El mismo carácter almohade ha sido

---

<sup>1543</sup> Ya había hecho hincapié en la influencia toledana manifestada tanto en los materiales y técnicas constructivas como en el uso de arcos polilobulados PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 309: *aunque la filiación almohade es evidente en su lenguaje formal, la obra entronca con el mudéjar toledano en el tipo del aparejo de mampostería encintada y en la traza y ejecución de los arcos lobulados de ladrillo que decoran los muros, lo que obliga a pensar en Toledo como agente transmisor de esa influencia. Cfr. PÉREZ HIGUERA, 1993, p. 121. Recordemos que la misma autora, además, consideraba que el referente inmediato de la cúpula de la capilla de la Asunción pudo ser la cúpula de la capilla de Belén del convento toledano de Santa Fe. También SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, pp. 79-80 indica que una fecha a finales del siglo XII podría ajustarse a esta [primera] fase constructiva, cuyo vocabulario decorativo presenta estrechas semejanzas con el de la fachada mudéjar de la iglesia de San Andrés de Toledo, a la que se suele atribuir una cronología similar. Por otro lado, MARTIN, 2005, pp. 1149-1156 ha defendido que los arcos polilobulados del crucero de San Isidoro de León (fig. 174) cumplieron un papel evocador de la ciudad de Toledo, afirmación probablemente demasiado generalista: *two unusual architectural elements added to San Isidoro under Urraca's patronage, polylobed arches and a horseshoe-shaped door, were intended to signal her dynastic authority through her father by calling to mind Toledo (...) Urraca underlined her position as heir through her father to the Visigoths by evoking the fabled city of Toledo with the unprecedented use of polylobed arches.* En todo caso, no hay que pasar por alto el hecho de que, si los arcos del transepto de San Isidoro de León pretendían efectivamente evocar un edificio concreto o una ciudad determinada, existen motivos de mucho peso para que esa ciudad no fuera Toledo, sino Sevilla, donde san Isidoro fue arzobispo y donde se conservaban sus restos antes de su traslado a León por parte de Fernando I y Sancha en 1063.*

<sup>1544</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 242. Cfr. TORRES BALBÁS, 1949, pp. 41-43. Copia punto por punto las palabras de este autor MAZUELA, 1987, pp. 39-41. Por el contrario, LÓPEZ GUZMÁN, 2000, pp.

atribuido al segundo estadio constructivo de la capilla de la Asunción por otros autores, como H. Terrasse<sup>1545</sup>, A. Franco<sup>1546</sup> y J. D'Emilio<sup>1547</sup>. No obstante, J. C. Ruiz Souza ha puesto de relieve recientemente el papel de modelo directo desempeñado por la mezquita de Córdoba sobre la burgalesa capilla de la Asunción, donde *observamos una emulación a modo de síntesis de la ampliación de al-Hakam II, de la que se toman sus elementos más significativos como son el acceso de tres cúpulas, la cúpula ochavada de nervios entrecruzados que precede al mihrab, o los arcos polilobulados que definen los tramos más importantes de dicha etapa (...) En Burgos se emula pero no se copia (...) y así en la Capilla de la Asunción asistimos a una renovación de las formas respecto a las cordobesas califales del siglo X al aparecer los mocárabes, los arcos mixtilíneos o los paños de "sebqa" de claro recuerdo almohade*<sup>1548</sup>.

---

203-204 considera que *aunque son ciertas, siguiendo a Torres Balbás, las relaciones evidentes de estas obras de Las Huelgas con las mezquitas de Tinmal y la Kutubiya de Marrakech, también hay que señalar que la cronología apunta más a influencias de obras anteriores. Así, queremos señalar que los arcos con lambrequines de la capilla de la Asunción ya están presentes en el tramo ante el "mihrab" de la mezquita Qarawiyin de Fez, obra almorávide, al igual que la utilización de mocárabes con decoración vegetal (...) Habría que pensar más en la influencia de la desaparecida mezquita almorávide de la capital magrebí que en las obras almohades señaladas por Balbás (...) Algo similar hay que señalar con respecto al trazado de la bóveda. Un somero repaso al supuesto recorrido paralelo de las manifestaciones teológicas, estéticas y artísticas almohades y cistercienses en TORRES BALBÁS, 1956 (2).*

<sup>1545</sup> TERRASSE, 1961 (2), p. 438: *la chapelle de las Claustrillas à las Huelgas de Burgos est, par sa vigoureuse simplicité, par son ornement rare et raffiné à la fois, dans la ligne des sanctuaires almohades.*

<sup>1546</sup> FRANCO MATA, 2001, p. 89: *dans sa structure autant que dans son décor, la chapelle des Claustrillas est typique de l'art islamique almohade.*

<sup>1547</sup> D'EMILIO, 2005, p. 212: *the decoration of this centralizad structure of brick and rubble masonry resembles that of contemporary Almohade buildings.*

<sup>1548</sup> RUIZ SOUZA, 2007, pp. 213-214. Cfr. RUIZ SOUZA, 2001 (2), pp. 439-440. El origen del concepto de emulación arquitectónica invocada por el autor en KRAUTHEIMER, 1942. Acerca del poder de atracción ejercido por la gran mezquita aljama cordobesa sobre la arquitectura cristiana peninsular, véase NICKSON, 2012.

En todo caso, en su trabajo de 1949, L. Torres Balbás fechó la primera fase constructiva de la capilla de la Asunción con anterioridad a 1211, mientras que la reforma del plan primitivo *no puede ser posterior al primer cuarto del siglo XIII*<sup>1549</sup>. La referencia al año 1211 se debe a la asunción de la teoría de M. Gómez Moreno, que atribuye el arcosolio al infante Fernando, muerto en esa fecha<sup>1550</sup>. De ese modo, L. Torres Balbás estableció un lapso de tiempo muy estrecho entre la ejecución de la primera fase constructiva de la capilla, acometida en la década de 1180, y las reformas que condujeron a su conversión en el espacio centralizado que podemos observar en la actualidad, llevadas a cabo, según él, durante el primer cuarto del siglo XIII. Estas coordenadas cronológicas fueron posteriormente seguidas por la mayor parte de la historiografía, que asume universalmente que la primera fase de la capilla de la Asunción es fruto de finales del siglo XII. En cuanto a la segunda fase edilicia, ha sido repetidamente comprendida como una labor de monumentalización del primitivo espacio, acometida bien en el momento de designación oficial de Las Huelgas como cementerio regio en 1199, o bien ligada a la muerte del infante Fernando en 1211 o al deceso de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt en 1214<sup>1551</sup>. Tales dataciones deben ser comprendidas en

---

<sup>1549</sup> TORRES BALBÁS, 1949, pp. 41-43: *antes, pues, de ese año [1211] debieron de levantarse los muros de la capilla, cuya organización actual y decorado revelan una modificación del primitivo plan (...) Aun supuesta obra arcaizante, esta decoración [correspondiente a la segunda fase de trabajos] no puede ser posterior al primer cuarto del siglo XIII*. El autor corregía así unas extrañas apreciaciones realizadas años antes, en 1943, cuando señalaba que *el muro Sur de esta capilla de la Asunción parece contemporáneo de las Claustrillas. Los que cierran a Oriente y Norte serán posteriores al año 1214, fecha en la que debió empotrarse en el de Mediodía un sepulcro de piedra (...) Esos muros, las bóvedas y la decoración serán obra de la primera mitad del siglo XIII*: TORRES BALBÁS, 1943, p. 242. Por nuestra parte, no alcanzamos a apreciar qué relación pudo existir entre el reaprovechamiento del arcosolio funerario en el muro meridional de la capilla y una supuesta remodelación de sus muros este y norte. Por otro lado, la afirmación de que el arcosolio fue recolocado en 1214 lleva a pensar que, en 1943, el autor consideraba su reutilización relacionada con la muerte de Alfonso VIII y Leonor.

<sup>1550</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 13-14.

<sup>1551</sup> Así, por ejemplo, SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 91 señala que *bajo el abaciato de María Gutiérrez, Alfonso VIII y Leonor prometen ser enterrados allí. Quizá entonces, en 1199, o quizá a raíz de la muerte del infante Fernando, se habría acometido la reforma del panteón. Se transformó su estructura, se enriqueció notablemente, como correspondía a un cementerio de*

el contexto de la asunción de la pretendida primitiva función funeraria asignada a la capilla, extremo que no compartimos, como tendremos ocasión de exponer más adelante<sup>1552</sup>. Ni que decir tiene que, al no aceptar el cometido funerario de la capilla, tampoco podemos asumir la cronología ofrecida tradicionalmente para su segunda fase constructiva, pues está basada en tal presupuesto<sup>1553</sup>.

Por motivos distintos, no ligados esta vez a la funcionalidad del espacio, la estrecha horquilla cronológica establecida por L. Torres Balbás y seguida masivamente por la historiografía ha sido puesta en entredicho por J. C. Ruiz Souza, quien señala que *respecto a la cronología de la Capilla de la Asunción, aunque se puede relacionar perfectamente con obras almohades del siglo XII, como ya estudió Torres Balbás, nosotros la fecharíamos en el tercer cuarto del siglo XIII (...)* Al igual que sucede con las yeserías del claustro de San Fernando, nos encontraríamos ante un arte musulmán un tanto retardatario respecto a sus formas, si se compara con otros ejemplos almohades

---

reyes. CONCEJO DíEZ, 1999, pp. 252-253 afirma que la remodelación de la capilla de la Asunción se produjo en función de la muerte del infante y heredero Fernando en 1211 y que las obras de reforma debían de estar acabadas para 1214, aseveración para la que no aporta justificación alguna, por lo que suponemos que se basa sencillamente en la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt ese último año. CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 172, por su parte, fecha la segunda fase de trabajos de la capilla de la Asunción *en los primeros años del siglo XIII*. VALLE PÉREZ, 2005, pp. 38-39 data las reformas de la capilla entre 1199, momento en que los monarcas fundadores Alfonso y Leonor hacen pública su intención de ser inhumados en el monasterio de Las Huelgas, y 1214, fecha de su fallecimiento. ALONSO ABAD, 2007, p. 338 se limita a hacerse eco de estas opiniones anteriores y considera que la segunda fase constructiva de la capilla de la Asunción se llevó a cabo entre 1211 y 1214, habiendo sido comenzada por lo tanto con motivo de la muerte del infante Fernando. Finalmente, D'EMILIO, 2005, p. 212 no ofrece una referencia cronológica concreta para la reforma de la capilla pero, basándose en las hipótesis de R. Sánchez Ameijeiras, la considera -en la misma línea que el resto de opiniones comentadas- fruto temprano: *at the end of the twelfth century, the chapel was erected with a polygonal apse and a nave of one rectangular bay. Soon afterwards, the nave was partitioned to join part of it with the apse and create a centralized, domed chamber, leaving a small vestibule as the only vestige of the original nave.*

<sup>1552</sup> Cfr. ABELLA VILLAR, 2008, pp. 42-46; ABELLA VILLAR, 2013, p. 111.

<sup>1553</sup> ABELLA VILLAR, 2008, p. 46.

*conservados en Marruecos o al-Andalus*<sup>1554</sup>. El autor considera que la reforma de la capilla de la Asunción, la construcción de la capilla del Salvador y la realización de las yeserías que cubren las bóvedas del claustro de San Fernando y del locutorio fueron fruto de una única campaña de trabajos, para cuya datación juega un papel fundamental la fecha de 1275 presente en las yeserías del locutorio, que permite situarla con mucha precisión en el tercer cuarto del siglo XIII<sup>1555</sup>. Efectivamente, la decoración de yeso de la capilla de la Asunción, realizada durante la segunda fase de trabajos, muestra en diversos lugares, como los arcos mixtilíneos que delimitan el tramo de vestíbulo (fig. 173) y la ventana del lado derecho del testero oriental (fig. 127), unas florecillas muy características que se repiten en la coronación de los vanos de los cuatro grandes castillos que jalonan el friso de yesería que recorre la bóveda del locutorio (fig. 175) y en determinados puntos del ataurique que los enmarca, así como -en una versión más sofisticada, de superficie atauricada- en las yeserías que decoran la bóveda de uno de los tramos de la panda oriental del claustro de San Fernando<sup>1556</sup> (fig. 176). Para J. C. Ruiz Souza esas analogías ornamentales constituyen una prueba a favor de la contemporaneidad de todas

---

<sup>1554</sup> Véase RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 418-419. Cfr. RUIZ SOUZA, 2001, p. 16; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 35; RUIZ SOUZA, 2007, p. 213; RUIZ SOUZA, 2012, p. 133.

<sup>1555</sup> RUIZ SOUZA, 2000 vol. I, pp. 419-421. Cfr. RUIZ SOUZA, 2007, pp. 222-225. En PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 35, los autores incurren en un error al añadir a esta nómina de trabajos ejecutados coetáneamente ca. 1275 la capilla de Santiago, que ellos mismos sitúan cronológicamente en otros pasajes del mismo artículo (y en otros trabajos anteriores) considerable tiempo más tarde. Curiosamente, la misma contradicción vuelve a producirse más tarde en RUIZ SOUZA, 2012, pp. 129-130.

<sup>1556</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 419: *más llamativa es la semejanza de la decoración que reciben ciertos vanos de los castillos representados en el techo del locutorio con la que todavía conservan varias ventanas y arquillos de la Capilla de la Asunción*. Cfr. PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 43-44 (n. 103). PAVÓN MALDONADO, 1975, lám. 5, pp. 88-89 considera este elemento decorativo, en concreto en relación con su aparición en la bóveda de uno de los tramos de la panda oriental del claustro de San Fernando, de origen almohade andalusí, y lo define como labor de *losanges*: *estas yeserías de las Huelgas tienen como novedad el que los arcos mixtilíneos alternan con palmetas cuyas trayectorias insinúan un segundo dibujo de losange, auténtica creación del arte almohade en tierras de Andalucía*. Lo cierto es que se trata de un motivo ornamental que ya estaba presente en algunos puntos de la mezquita de la Koutoubia de Marrakech: TORRES BALBÁS, 1949, p. 18 (fig. 5).



las muestras decorativas de yeso reseñadas, para las cuales ejerce firmemente de fecha orientativa el año de 1275 presente en las yeserías del locutorio. En consecuencia, los trabajos de la segunda fase constructiva de la capilla de la Asunción, responsables de su concepción espacial centralizada y de su nueva decoración, plasmada fundamentalmente a través de labores de yeso, deberían ser reubicados cronológicamente en el tercer cuarto del siglo XIII o, como pronto, hacia mediados de la misma centuria (como ha defendido E. Carrero<sup>1557</sup>), desechando de ese modo la datación tradicional de principios del siglo XIII.

Respecto al origen de los artífices de esta segunda fase de la capilla de la Asunción, L. Torres Balbás aventuró con ciertas reservas una procedencia andalusí, tal vez concretamente sevillana: *construcción y ornato que, como se dijo, no van de acuerdo, son obra de distintos talleres, tal vez toledano el de la primera y andaluz el de los decoradores*<sup>1558</sup>. Aunque se trata, sin duda, de una hipótesis razonable, conviene reseñar asimismo que no apreciamos un impedimento insalvable para que la propia morería burgalesa fuera capaz de proveer por la misma época de cualificados artesanos musulmanes especialistas, sobre todo, en las tareas de albañilería y carpintería<sup>1559</sup>. A este

---

<sup>1557</sup> Este autor fecha la segunda fase de la capilla de la Asunción *en las medianías del siglo XIII*: CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 703; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 174.

<sup>1558</sup> TORRES BALBÁS, 1949, p. 43. Curiosamente, unas páginas atrás el autor incurre en contradicción cuando indica que *moros andaluces, probablemente de Sevilla, serían los que construyeron y decoraron el pequeño edificio*: TORRES BALBÁS, 1949, p. 39. Entendemos que se trata simplemente de un error y que, en todo caso, debe de referirse únicamente a la construcción de la segunda fase. Por otro lado, CONCEJO DIEZ, 1999, p. 253 afirma que *almohades cautivos, vencidos por Alfonso VIII [en la batalla de Las Navas de Tolosa] debieron intervenir directamente en los cambios arquitectónicos y en la ornamentación de [la segunda fase de] esta capilla*. La autora da con esta aseveración completa rienda suelta a su imaginación, puesto que no es avalada por ningún indicio documental ni de otro tipo.

<sup>1559</sup> Acerca de la labor desarrollada por los musulmanes de la propia villa de Burgos en el campo de la construcción durante la Baja Edad Media, véase TORRES BALBÁS, 1954. *Cfr.* DÍAZ MARTÍN, 1986, p. 292: *lo que parece probado es que, por lo general, [los musulmanes de Burgos] en sus profesiones, fundamentalmente en lo relativo a la construcción, eran reputados de expertos, hasta tal extremo que, en ocasiones, el concejo o el cabildo de Burgos contrataron a algunos de sus miembros como "veedores", sin duda por la alta calidad técnica de sus*

respecto, un documento del año 1304 resulta extremadamente interesante por cuanto consigna la existencia en el monasterio de Las Huelgas de *doze moros forros, sus ofiçiales* [del rey Fernando IV], *que moraren en el dicho monesterio o en el mio Ospital que dizen del Rey*<sup>1560</sup>. Este testimonio prueba que este contingente de asalariados del monasterio, de religión musulmana, residía de forma permanente entre los muros del cenobio, al que permanecería a buen seguro ligado profesionalmente de forma continua; lo más probable es, como ha indicado J. Yarza, que para 1304 estos personajes llevaran ya un tiempo considerable habitando el monasterio y que fueran empleados en labores relacionadas con el mundo de la construcción<sup>1561</sup>. De hecho, según el mismo autor, *la participación de mudéjares en esta zona fue continua hasta avanzado el siglo XIV (...) Siempre se ha considerado la presencia de todos estos elementos mudéjares (almohades en parte para otros) en las Huelgas, como algo excepcional en un espacio como el burgalés. Desde luego en las Huelgas*

---

*conocimientos*. Un panorama acerca de los veedores, centrado en el contexto gremial de la carpintería medieval de la ciudad de Valencia, en IZQUIERDO ARANDA, 2014. Sobre los alarifes mudéjares en general, véase: CÓMEZ RAMOS, 1974, pp. 69-91; CÓMEZ RAMOS, 2001, esp. pp. 71-79.

<sup>1560</sup> CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 168, pp. 281-282. La disposición fue posteriormente ratificada en diversas ocasiones: PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 252; PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 348; PEÑA PÉREZ, 1991 (2), docs. 422 y 468. TORRES BALBÁS, 1956 (2), pp. 384-388 reseñó una buena nómina de ejemplos de mano de obra servil musulmana en diversos cenobios cistercienses hispanos, como Poblet, Santes Creus, Veruela, Huerta, Monsalud, Rioseco, Benifassà y San Clemente de Toledo.

<sup>1561</sup> YARZA LUACES, 2005, p. 18. *Cfr.* CÓMEZ RAMOS, 1974, p. 88: *los cristianos veían bien las obras de los moros y admiraban su arte de construir, como también lo demuestra el hecho de que en 1304 viviera en el Monasterio de las Huelgas de Burgos un grupo de oficiales moros a los que Fernando IV eximió de todo pecho*. Al respecto, comenta TORRES BALBÁS, 1956 (2), p. 387 que *la mayoría de estos moros que vivían a la sombra de las casas españolas del Císter serían labradores, pero entre ellos no faltaban sin duda albañiles, canteros, carpinteros, alcalleres y tejedores*. El mismo autor indica en TORRES BALBÁS, 1954, p. 200 que, algo más de un siglo después de la primera referencia documental al trabajo de mano de obra musulmana en Las Huelgas de Burgos, en 1429, *había un importante grupo de moros residentes en las Huelgas, bajo la protección del monasterio. Asistían a la mezquita de la ciudad. Libres de pechos desde largo tiempo atrás, apoyados por las monjas, se resistían a pagar los impuestos, a entregar harina para la hueste real y a enviar a la misma los carpinteros pedidos por el rey, como los restantes moros burgaleses*.

*no fue así (...) Sin embargo, los que han estudiado la historia de la ciudad de Burgos en la Edad Media tienden a minimizar el papel de los moros y mudéjares, aun reconociendo que existía una morería alta y otra baja. Quizás no se haya utilizado la documentación que daría nuevos datos si se centrara en los asuntos relacionados con la construcción y la carpintería*<sup>1562</sup>.

Así pues, los artesanos responsables de la ejecución de la reforma de la capilla de la Asunción no tendrían que proceder necesariamente de territorios andalusíes, sino que podrían quizás haber sido integrantes de la comunidad musulmana de la propia ciudad de Burgos<sup>1563</sup>, o aun de la morería de alguna otra villa cristiana vecina del norte de Castilla<sup>1564</sup>. Cabe incluso la posibilidad de que la realización de las obras de raigambre islámica distribuidas por el monasterio de Las Huelgas no fuera fruto exclusivo de una mano de obra musulmana, sino el resultado del trabajo conjunto de artesanos musulmanes y cristianos, ya que L. Torres Balbás afirma que en la población de Burgos, *en las obras de yeso, trabajaban con estos moros mujeres cristianas; unas se decían maestras, y amasadoras otras*<sup>1565</sup>. De hecho, en la misma villa burgalesa existe todavía otro ejemplo de utilización de yeserías de indudable raigambre musulmana, realizadas en el siglo XIV y sitas en la actualidad en el

---

<sup>1562</sup> YARZA LUACES, 2005, pp. 17-18. También TORRES BALBÁS, 1954, pp. 197-198 ha señalado que *en sectores importantes de la ciudad [de Burgos], como el de los hortelanos y, sobre todo, el de los oficios relacionados con la construcción, los musulmanes sometidos eran numerosísimos; y que moros casi exclusivamente eran los carpinteros burgaleses.*

<sup>1563</sup> Sobre la morería de la ciudad de Burgos véase, en primera instancia, LÓPEZ MATA, 1951.

<sup>1564</sup> TORRES BALBÁS, 1954, p. 198 llega a incluso a afirmar, de forma quizás contradictoria respecto a sus trabajos anteriores comentados líneas arriba, en los que abogaba a favor de un origen andalusí de los artífices responsables de la segunda fase de la capilla de la Asunción (bien podría ser que se estuviera refiriendo en realidad a obras realizadas en Las Huelgas más tardíamente, como la capilla de Santiago o la armadura de madera que cubre el refectorio), que *de su actividad artística [de los musulmanes residentes en la ciudad de Burgos sometidos al poder cristiano] en el monasterio de monjas bernardas de las Huelgas quedan huellas notorias, debidas probablemente a los siervos musulmanes que vivían a su amparo.*

<sup>1565</sup> TORRES BALBÁS, 1954, p. 199. Respecto a esa posible participación cristiana en la ejecución de las yeserías del monasterio de Las Huelgas véase lo que cometamos más abajo acerca del posible uso de mano obra de procedencia andalusí y religión cristiana en la realización de las yeserías del claustro de San Fernando: *infra*, n. 2194.

interior del arco de Santa María<sup>1566</sup> (fig. 177); asimismo, existió al menos otro caso más del uso de este tipo de yeserías en la ciudad de Burgos, en la actualidad desgraciadamente desaparecido: la gran sala de la enfermería del Hospital del Rey, los capiteles de cuyos pilares octogonales se decoraban con yeserías heráldicas<sup>1567</sup>. Estos ejemplos podría ser un testimonio de la pretérita

---

<sup>1566</sup> PAVÓN MALDONADO, 1990-2009, vol. III, p. 709. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 157.

<sup>1567</sup> Véase la descripción que de ellas realizó, mientras todavía se mantenía en pie la enfermería del hospital, AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, pp. 760-761: *preciso se hace penetrar en los oscuros departamentos que sirven hoy de cuadra, para admirar en ellos peregrinos ejemplos de aquel "estilo mudéjar", que resplandece sobre todo en los bellísimos capiteles de yesería, cuajados de verdadero encaje, y donde sobre el labrado ataurique que constituye el fondo, resaltan recortados con gran arte y destreza el castillo y el león, emblema de los reinos que unió para siempre San Fernando. Sobre el ataurique asimismo del capitel de la izquierda (...) resaltan, trazadas en caracteres cúfico-floridos, propios de la XIIIª centuria y análogos en su dibujo y en su desarrollo á los de la Puerta de la Capilla de San Salvador en el Monasterio de las Huelgas, algunas palabras arábicas, restos de la vulgar leyenda que hubo de recorrer el capitel en sus varios frentes y que emplearon por igual, según hemos repetidamente consignado, los artífices mahometanos y los mudéjares (...) Lástima grande que no sean estas reliquias, inestimables para Burgos, miradas con el respeto á que son acreedoras, y que no se atiende á la conservación de las mismas con preferencia á los restos medievales y del renacimiento que tanto abundan en toda la provincia, cuidando de su conservación y librándolas del peligro constante que las amenaza, olvidadas en aquel lugar destinado para humilde albergue de caballerías, donde manos indoctas pueden destruirlas sin grande esfuerzo, como las han cubierto de yeso en alguna parte, ocultando la peregrinidad de sus labores. Cfr. TORRES BALBÁS, 1944, p. 194: casi todos los capiteles-impuestas, de piedra, de los pilares ochavados de separación de las naves, ostentaban, en cuatro de sus frentes, escudos de Castilla. En el capitel de otro pilar más bajo alternaban castillos y leones. Los del testero de la sala parece que tuvieron tan sólo remate de sencillas molduras, recubiertas por una rica y profusa decoración de yeso, con inscripciones cúficas, castillos y leones de pie, flanqueándolos, entre finos atauriques; CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 153. Una pequeña parte de esa decoración de yeso de la sala de la enfermería del Hospital del Rey se salvó, de forma testimonial, de la destrucción que afectó a la práctica totalidad del edificio a comienzos del siglo XX, y en la actualidad esos menguados restos supervivientes pueden contemplarse en diversas partes del monasterio de Las Huelgas, especialmente en la capilla de la Asunción. Véase TORRES BALBÁS, 1944, p. 191: este resto del asilo de peregrinos merecía, tanto por su historia como por su importancia artística, haberse conservado celosamente; sin embargo, abandonada durante muchos años, fué en aumento su ruina, y hacia 1910, ante el peligro de inminente hundimiento, procedióse a su derribo, guardando tan sólo como recuerdo unos fragmentos de decoración de yeso que se conservan en las Huelgas.*

existencia de un número mayor de casos, lo cual redundaría en la plausibilidad de la existencia de una determinada mano de obra musulmana de origen local.

Sin embargo, no deja de ser cierto que el medio geográfico burgalés carece de antecedentes claros para las yeserías de Las Huelgas que demuestren un aquilatamiento del uso de este tipo de decoración de origen musulmán en la región con anterioridad a los trabajos del cenobio regio<sup>1568</sup>, de modo que la hipótesis de que las obras de Las Huelgas fueran realizados por una mano de obra local no puede pasar de la condición puramente especulativa. Más complicado aun resulta encuadrar en el medio arquitectónico burgalés los arcos mixtilíneos que delimitan el vestíbulo de la capilla de la Asunción y las labores de *sebka* de los testers de dicho espacio, pues se trata de los únicos ejemplos existentes en la región. En todo caso, si aceptáramos las teorías de L. Torres Balbás y asumiéramos una procedencia andalusí para los artesanos responsables de las yeserías de Las Huelgas y una cronología de principios del siglo XIII para la segunda fase de la capilla, nos veríamos obligados a concluir que ya durante el reinado de Alfonso VIII existía en Castilla una influencia directa de las creaciones andalusíes más innovadoras, en este caso de la arquitectura y la plástica almohades. En palabras del propio Torres Balbás, *conviene destacar el hecho de que Alfonso VIII, el monarca que hubo de soportar la máxima presión almohade y sufrió la derrota de Alarcos, en vez de utilizar a los artistas que por entonces edificaban en sus dominios iglesias en un estilo románico tardío, cubiertas algunas con bóvedas de ojivas, se hiciera construir una capilla en un monasterio de la austera orden del Císter, fundación personal suya y de su esposa, por musulmanes andaluces y mudéjares. La moda del arte meridional frágil y pintoresco triunfaba ya en el norte de Castilla antes de la conquista de las dos grandes metrópolis de Córdoba y Sevilla y sus aportaciones no se interrumpieron en las Huelgas durante todo el siglo XIII, colaborando con el gótico francés más selecto en la decoración del monasterio*

---

<sup>1568</sup> Son muy pocos los ejemplos medievales de cierta importancia existentes en el entorno de la ciudad de Burgos del uso de yeserías, entre los que destaca claramente el del alcázar de la familia Velasco en Medina de Pomar (fig. 178). Sobre este edificio, véase SOBRINO GONZÁLEZ, 2001 (2); PAULINO MONTERO, 2013. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 160.

*femenino. Ambas fórmulas artísticas permanecen en él independientes; era pronto aún para el sincretismo del arte mudéjar*<sup>1569</sup>.

Efectivamente, la tardía o temprana datación de la segunda fase de las obras de la capilla de la Asunción encierra implicaciones de gran calado en lo referente a la asimilación de los modelos arquitectónicos y decorativos musulmanes en las tierras cristianas de la Corona de Castilla<sup>1570</sup>. Frente a la visión de L. Torres Balbás, la opinión de G. Palomo y J. C. Ruiz Souza es radicalmente diferente, pues sostienen que *es muy difícil asumir que un ámbito netamente islámico, como es el caso del oratorio de la Asunción, con sus cúpulas de mocárabes en su ingreso, con sus arcos mixtilíneos, con los paños de "sebqa", etc., pudiera haberse construido a finales del siglo XII, como en ocasiones se ha defendido, en un lugar como el monasterio de las Huelgas. No porque no hubiera edificios almohades con similares lenguajes, sino porque todavía hay que esperar casi un siglo para que un espacio religioso andalusí sea deliberadamente construido en su totalidad (espacio, forma y función) por promotores cristianos. Primero era necesaria la asimilación del patrimonio andalusí de la cuenca del Guadalquivir que no pasaría a formar parte de la Corona de Castilla hasta las conquistas de Fernando III*<sup>1571</sup>. Algo similar ha sido indicado por R. López Guzmán, quien asevera que *la conquista [del valle del Guadalquivir] no supuso de inmediato el inicio de construcciones de características mudéjares; primero asistiremos a los procesos de repoblación y de redefinición de las ciudades y edificaciones existentes, retrasando hasta el siglo XIV el comienzo del desarrollo del mudéjar, con características propias, en Andalucía. Es más, las primeras construcciones nuevas que se van a hacer en las ciudades conquistadas, en lo que a lo religioso se refiere, serán de características góticas en un intento, quizás, de mostrar un arte de importación que calificara a los nuevos dignatarios, aunque ya en estas primeras*

---

<sup>1569</sup> TORRES BALBÁS, 1949, p. 43.

<sup>1570</sup> Sobre los distintos grados de asimilación de las características de la arquitectura musulmana andalusí por parte de las construcciones cristianas de la Corona de Castilla, véase: RUIZ SOUZA, 2004; RUIZ SOUZA, 2006 (2); RUIZ SOUZA, 2009; RUIZ SOUZA, 2009 (2); RUIZ SOUZA, 2012.

<sup>1571</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 34.

*edificaciones empiezan a aparecer detalles de evidente sabor islámico y, por tanto, mudéjar*<sup>1572</sup>. Esta visión del devenir de los hechos ha sido ilustrada a través de la historia constructiva del alcázar regio sevillano que, tras la conquista de la ciudad por Fernando III en 1248, fue utilizado por los nuevos soberanos como residencia. Muy poco tiempo después, en 1254, su hijo Alfonso X ordenó intervenir sobre el complejo palatino almohade, construyendo el hoy conocido como *palacio gótico*<sup>1573</sup>. Lo destacable es que éste, a pesar de integrarse en un conjunto islámico preexistente y asumir así lazos de unión con las tipologías palatinas musulmanas, está levantado con un vocabulario formal plenamente gótico cuyos orígenes están en los lejanos dominios septentrionales del rey (fig. 179). A. Almagro resume esta situación como sigue: *en este primer estadio, previo a la seducción que la cultura andalusí provocaría de forma casi inmediata en los conquistadores, se producen en Sevilla, como en otros lugares de las zonas recién conquistadas, una serie de construcciones de estilo gótico de notable pureza, influenciadas por las realizaciones arquitectónicas de ese momento en Castilla y León. Sin embargo, la implantación de estas estructuras góticas, posiblemente por la ausencia en los reinos cristianos de modelos palatinos bien establecidos, se hizo de forma mucho más respetuosa con la primitiva estructura islámica de lo que era de esperar. De hecho, se mantuvo la estructura del patio y la disposición de los dos salones enfrentados en sus extremos, característica de las casas y palacios andalusíes*<sup>1574</sup>.

Así pues, de acuerdo a este planteamiento, en los primeros años del reinado de Alfonso X aún se estarían dando solamente los primeros pasos del camino que conduciría con el tiempo hacia la simbiosis arquitectónica de elementos cristianos y musulmanes que caracteriza la Baja Edad Media de la Corona de Castilla y que acabaría por dar lugar a altas cotas de calidad y originalidad

---

<sup>1572</sup> LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 241.

<sup>1573</sup> Un primer acercamiento a las obras operadas por Alfonso X sobre el antiguo alcázar almohade en CÓMEZ RAMOS, 1974, pp. 138-140; CÓMEZ RAMOS, 1979; ALMAGRO GORBEA, 1999, pp. 344-351; LÓPEZ GUZMÁN, 2000, pp. 254-257; CÓMEZ RAMOS, 2006, pp. 45-52.

<sup>1574</sup> ALMAGRO GORBEA, 1999, pp. 344-345. Una idea muy similar es también defendida por LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 241.

durante el siglo XIV, especialmente bajo los reinados de Alfonso XI y sus hijos Pedro I y Enrique II<sup>1575</sup>. En consecuencia, si en el propio alcázar regio sevillano se optó en un primer momento por las formas cristianas (aunque integradas y adaptadas a un contexto edilicio musulmán que es respetado), no se puede asumir que la segunda fase de la capilla de la Asunción hubiera presentado ya varias décadas antes, en un momento tan primerizo como los estertores del reinado de Alfonso VIII, el aspecto formal netamente islámico que muestra. Según este enfoque, por los motivos expuestos, debería desecharse la cronología tradicionalmente atribuida a las obras de transformación de la capilla y resituarse éstas cronológicamente sobre la base ofrecida por la data de 1275 presente en las yeserías del locutorio, como fruto de un periodo maduro del reinado de Alfonso X en el que las enseñanzas derivadas del contacto cristiano con las grandes obras arquitectónicas de la Córdoba califal (conquistada en 1236) y de la Sevilla almohade<sup>1576</sup> (tomada en 1248) habían superado ya una

---

<sup>1575</sup> RUIZ SOUZA, 2004, pp. 21-23: *desde el último tercio del siglo XIII y a lo largo del XIV se produce una profundización cualitativa de dicha asimilación [de formas y soluciones constructivas islámicas por parte de la arquitectura cristiana peninsular] (...) Junto a la asimilación física del territorio se produce otra de gran importancia, nos referimos a la del paisaje monumental. Las campañas del siglo XIII suponen la anexión de grandes territorios con una herencia arquitectónica incalculable, andalusí y por supuesto también antigua - hispanovisigoda y romana-. Parece claro que durante las primeras décadas de la conquista dicha asimilación no se había producido o fue muy tenue. No parece que se produzca un cambio consciente de actitud en el gusto arquitectónico del período correspondiente a los reinados de Alfonso VIII y Fernando III respecto a etapas anteriores (...) Retomando el reinado de Alfonso X, y volviendo nuestra mirada a esos documentos materiales que son los edificios, por lo general observamos poca asimilación de lo musulmán en nuestras construcciones, en cambio llama la atención el respeto deliberado por conservar ciertos edificios emblemáticos, caso de la Mezquita de Córdoba o la Giralda de Sevilla (...) ¿La asimilación en lo arquitectónico es algo más que la simple adopción de elementos formales o decorativos? Simplemente deberíamos hablar de diferentes grados de asimilación, como ya hemos visto; no hace falta más. La asimilación de la cultura edilicia no se produce de forma automática. Poco a poco se produce la "digestión" del paisaje arquitectónico heredado tras las anexiones del siglo XIII. Si la incorporación del saber judeo-islámico depositado en la Península ve su culminación en el reinado de Alfonso X, en lo puramente constructivo se alcanza el mayor grado de asimilación, paradójicamente, en las producciones de los antagónicos Pedro I y Enrique II.*

<sup>1576</sup> Una primera aproximación a la Sevilla almohade que encontraron los conquistadores cristianos a su entrada en la ciudad en 1248 en VALOR PIECHOTTA; TAHIRI, 1999.



primera fase de tibio contacto con las creaciones cristianas del momento. Sólo tras esos eslabones del proceso asimilador, en los que la arquitectura cristiana se iría imbuyendo paulatinamente de elementos musulmanes, resultaría comprensible la presencia en la norteña Burgos, ciudad nunca islamizada, de un espacio tan empapado del hacer musulmán como la capilla de la Asunción en su segunda fase constructiva.

Siguiendo esta línea argumental, J. C. Ruiz Souza considera en sus diferentes trabajos sobre el particular que no es hasta avanzado el reinado de Alfonso X cuando la arquitectura cristiana castellana es capaz por primera vez de construir edificios netamente islámicos, pues por entonces se producen en ella las primeras manifestaciones que demuestran una completa asimilación e interiorización del *espacio*, la *forma* y la *función* de las construcciones andalusíes. Si aceptamos, de acuerdo con el mencionado autor, que la capilla de la Asunción, tal como queda configurada tras las reformas de su segunda fase constructiva, es una emulación de la mezquita de Córdoba -hipótesis que nos parece tan razonable como sugerente- formulada a través de un lenguaje edilicio plenamente almohade, habrá que plantearse de todos modos si responde o no a las mencionadas coordenadas de asimilación espacial, formal y funcional de la arquitectura islámica. Es obvio que en el aspecto formal la respuesta sólo puede ser afirmativa, pues el léxico constructivo y decorativo empleado en la segunda fase de la capilla burgalesa es plenamente almohade. Mucho más dudoso resulta, por el contrario, que la capilla de la Asunción responda a una concepción espacial verdaderamente islámica. La visión historiográfica tradicional hace de la citada capilla un exponente de la tipología arquitectónica de las *qubbas* musulmanas, estructuras espaciales centralizadas definidas invariablemente por una planta cuadrada cubierta por una cúpula, que derivan de modelos arquitectónicos provenientes de la Antigüedad, como los mausoleos romanos o los *martyria* propios de los primeros tiempos cristianos<sup>1577</sup>; dichas *qubbas* fueron muy comunes en la arquitectura islámica

---

<sup>1577</sup> La pertenencia de la capilla de la Asunción a la tipología edilicia de las *qubbas* islámicas fue defendida ya (quizás por vez primera) por CALZADA ECHEVARRÍA, 1933, p. 125: *el mahometismo acentuase, de suerte que su estudio podría englobarse en lo almohade, en una serie de capillas cúbicas con trompas y bóvedas de crucería de ojo, de lazo o de mocárabes;*

medieval, donde cumplieron una amplia variedad de funciones, desde salones palatinos hasta edificios funerarios, pasando por oratorios y estructuras de recreo<sup>1578</sup>. La pertenencia de la capilla de la Asunción a la tipología de las *qubbas* islámicas constituiría para J. C. Ruiz Souza la prueba de que el pequeño oratorio burgalés asumió una concepción espacial plenamente islámica<sup>1579</sup>. Lo cierto es que tras las reformas de la segunda fase constructiva de la capilla, que supusieron el añadido de la cúpula y la delimitación del vestíbulo occidental, ésta se convirtió en un espacio de concepción centralizada; sin embargo, mientras las *qubbas* islámicas eran en la mayoría de casos (que no siempre) construcciones cerradas sobre sí mismas y aisladas con respecto a su entorno, no debió de suceder lo mismo en Las Huelgas. Ya vimos más arriba que, desde nuestro punto de vista, el pequeño muro que

---

*vienen a ser la adaptación de las "cubbas" o "morabitos" y de las antesalas de los mihrabs al culto cristiano. De tal serie son las capillas de Santiago, de la Asunción y del Salvador en las Huelgas de Burgos.* En los últimos tiempos, la relación de la capilla burgalesa con las *qubbas* islámicas ha sido defendida con especial ahínco por parte de RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 417-418; RUIZ SOUZA, 2001, pp. 16-17; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 34. Cfr. PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 309.

<sup>1578</sup> Sobre las *qubbas* musulmanas véase, en primera instancia: PAVÓN MALDONADO, 1978-1980; PAVÓN MALDONADO, 1981; MANZANO MARTOS, 1994; RUIZ SOUZA, 2001. De forma específica sobre los mausoleos o *qubbas* islámicas de función funeraria: HILLDEBRAND, 2000, pp. 253-330; ABAD CASTRO; GONZÁLEZ CAVERO, 2008.

<sup>1579</sup> RUIZ SOUZA, 2004, pp. 23-24: *especialmente interesante es el estudio del monasterio de las Huelgas de Burgos, sin duda uno de los edificios más emblemáticos de nuestra historia medieval. ¿Cómo interpretar esas ricas yeserías del claustro de San Fernando, o las capillas de la Asunción, del Salvador, o la posterior de Santiago, en una de las construcciones introductorias del nuevo lenguaje gótico que venía de Francia? Estas decoraciones y estancias, realizadas en el tercer cuarto del siglo XIII, en tiempos de Alfonso X, tuvieron que ser consideradas en sí mismas como esos objetos suntuarios a los que nos hemos referido, "tesoros" al igual que el célebre Pendón de las Navas o las magníficas telas de las mortajas reales que encontramos hoy en el museo instalado en la cilla monástica, en las que al igual que en las yeserías encontramos elementos decorativos similares muy retardatarios. Respecto a las capillas, no sólo nos hallamos ante la utilización de elementos decorativos, sino ante la incorporación de unos espacios andalusíes completos, de tipología religiosa. Su pronta cronología es síntoma de un cambio a pesar de que no dejaban de ser "objetos" exóticos en un edificio de completa planificación francesa, aunque anuncian un paso más en la asimilación de la arquitectura hispano-musulmana.*

cierra la capilla de la Asunción por el oeste debió de levantarse coincidiendo con la apertura en él de la actual puerta de acceso a la capilla, lo que situaríamos bien avanzado el siglo XVI. Hasta entonces, pensamos que el espacio del oratorio se abriría al resto del pabellón septentrional de Las Claustrillas a través del occidental de los dos arcos mixtilíneos que delimitan su vestíbulo, característica que concuerda bien con la función que asignamos al conjunto que, como veremos más adelante, según nuestro planteamiento debió de funcionar como capilla y sala de enfermas de la enfermería monástica<sup>1580</sup>. Comprobamos también más arriba que, mientras que J. C. Ruiz Souza defiende que la compartimentación del inicialmente diáfano pabellón septentrional se produjo en el siglo XIII, coincidiendo por lo tanto con las reformas de la capilla de la Asunción, E. Carrero prefería retrasar tal compartimentación hasta mucho más tarde, entrados ya en la Edad Moderna. Como se verá más adelante, nuevamente la función de enfermería que atribuimos a esta zona de Las Huelgas nos inclina a pronunciarnos a favor de una compartimentación tardía del pabellón septentrional pues, en su calidad de sala de enfermas, seguramente permaneció como un único y diáfano espacio durante mucho tiempo. De hecho, quién sabe si la compartimentación espacial del pabellón norte pudo coincidir temporalmente con la segregación del mismo respecto de la capilla de la Asunción que se consiguió a través de la casi total obliteración de su arco mixtilíneo occidental; siguiendo con la elucubración, podría ser que ambas actuaciones hubieran coincidido asimismo con el traslado de la primitiva enfermería monástica a otro emplazamiento del conjunto cenobítico, constituyendo por lo tanto una transformación de su antiguo espacio para adecuarlo a un nuevo y desconocido fin.

En definitiva creemos que, incluso tras su segunda fase de trabajos, la capilla de la Asunción se mantuvo durante siglos abierta hacia occidente al resto del pabellón norte de Las Claustrillas. De ese modo, al constituir siempre el extremo oriental de un espacio de mayores dimensiones en el que se integra y al que se abre casi por completo (primeramente como cabecera del primitivo templo monástico provisional y después, tras las reformas de la segunda fase

---

<sup>1580</sup> *Infra*, cap. IV. 3. 3.

constructiva, como capilla de la enfermería, que mantiene una relación de dependencia con respecto a la adyacente sala de enfermas), la relación de la capilla de la Asunción con las *qubbas* islámicas e incluso su propia condición de espacio centralizado pueden ser matizadas, tal y como ha hecho E. Carrero: *una primera cuestión que debe subrayarse es que las tres capillas sitas en la clausura de Las Huelgas [la Asunción, el Salvador y Santiago] muestran formas decorativas musulmanas, pero su significación espacial nada tiene que ver con el mundo islámico. De hecho, casos similares ocurrieron en fechas previas, como la sala capitular de la catedral vieja de Salamanca, que adoptó una cubierta almohade sobre una solución arquitectónica y escultórica puramente tardorrománica y espacialmente cristiana, como es un capítulo catedralicio. El tan traído y llevado espacio de "qubba" musulmán heredado de la tardoantigüedad queda aquí roto por la adición de una nave, que altera profundamente su entidad arquitectónica. Así, las capillas de la Asunción, el Salvador y Santiago muestran el presbiterio monumentalizado con un tramo que se sobreelevó sobre el cuerpo de su nave única. La adopción en dichos presbiterios de una cubrición y una decoración muraria musulmana no afecta a su trascendencia espacial*<sup>1581</sup>. Efectivamente, esta situación no afecta únicamente a la capilla de la Asunción, sino también a las otras dos capillas del monasterio de Las Huelgas construidas con un lenguaje formal y decorativo islámico, las del Salvador y Santiago, que serán tratadas más adelante<sup>1582</sup>. Los tres oratorios de Las Huelgas mencionados cuentan con una cabecera

---

<sup>1581</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 703 y 712: *en mi opinión, la capilla que tratamos no es más que un espacio reinventado. Tanto su volumen, como sus dimensiones espaciales responden a un edificio fracturado hacia occidente. La doble arquería de perpiños con su cadena de tres bovedillas debió actuar como el arco de triunfo de una capilla mayor, cuya nave proseguiría hacia occidente y que hoy se ve cortada en un muro de factura moderna (...). La segunda fase constructiva -datada en las medianías del siglo XIII- la dotaría de los espacios cupulados y, a mi parecer (...), estaría acompañada de un espacio de nave más amplio hacia occidente, que rompería la concepción centralizada en la que tanto se ha insistido. Esta hipótesis se ve refrendada en la estructura de las otras dos capillas sitas en la clausura monástica que, según veremos a continuación, repiten el esquema de amplio presbiterio cuadrangular de sabor islámico al que se une una nave al oeste. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 174-175.*

<sup>1582</sup> *Infra*, cap. III. 4. 1. 2 y cap. III. 4. 3.

destacada y monumentalizada mediante elementos formales, tanto constructivos como decorativos, de evidente progenie musulmana. Sin embargo, esas cabeceras, que hasta cierto punto pueden parecer elementos individualizados y que recuerdan a las *qubbas* de la arquitectura musulmana, se comunican con sendas naves que se les adosan por occidente a través de monumentales arcos de triunfo. Si en el caso de las capillas del Salvador y Santiago nave y cabecera formaban un único oratorio, en el caso de la capilla de la Asunción la cabecera de la iglesia primitiva fue segregada funcionalmente con respecto a su antigua nave pues, mientras que la primera mantuvo su función de oratorio, la segunda pasó a cumplir una función diferente como sala de enfermas. Pero, en todo caso, estas tres capillas del monasterio de Las Huelgas son espacios tipológicamente cristianos, aunque se formulen con un lenguaje formal islámico.

Finalmente, en lo referente a la función de la capilla de la Asunción, desde nuestro punto de vista resulta obvio que nada tiene que ver con el mundo islámico. J. C Ruiz Souza trazó un nexo funcional entre la capilla burgalesa y las *qubbas* islámicas a través de la función funeraria que la historiografía ha atribuido siempre a la primera<sup>1583</sup>; no obstante, como ya hemos comentado de pasada más arriba y como examinaremos con detalle más adelante, por nuestra parte no consideramos que la capilla de la Asunción cumpliera nunca el papel de cementerio real de Las Huelgas, de modo que esa supuesta función funeraria del espacio burgalés que entroncaría con uno de los usos más habituales de las *qubbas* islámicas y establecería un vínculo funcional entre éstas y aquélla no habría existido en realidad. La capilla burgalesa, concebida sencillamente en su primera fase constructiva como la cabecera del templo

---

<sup>1583</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 417: *en definitiva, no dudamos que siempre fue capilla, que reaprovecha un ámbito sagrado anterior, y de que fue concebido como oratorio de carácter funerario. Si en su centro estuvieron los sarcófagos exentos de los reyes fundadores, nos hallaríamos ante un espacio netamente islámico. Todavía se pueden ver cientos de oratorios-mausoleos cupulados y medievales en el mundo musulmán, en cuyo centro se encuentra el/los sarcófago/s del santón, profeta o monarca y su familia, que son venerados por los fieles. Espacios que casi siempre son de reducido tamaño, similar al que ahora comentamos. Cfr. RUIZ SOUZA, 2001, p. 17; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 34.*

provisional, debió de convertirse tras las reformas de su segunda fase - responsables de su actual aspecto- en la capilla de la enfermería monástica, una función que de ningún modo puede ser relacionada con el mundo musulmán<sup>1584</sup>.

Desde nuestro punto de vista, así pues, la capilla de la Asunción no responde plenamente a la tipología espacial de las *qubbas* islámicas, y nada tiene que ver funcionalmente con ningún espacio propio de la arquitectura musulmana. De hecho, podría decirse que su caso resulta inverso respecto al del alcázar de Sevilla. Si allí Alfonso X levantó unos edificios formal y constructivamente góticos, que participaban por lo tanto de la edificación cristiana del norte de la Corona de Castilla, pero que se hallaban imbuidos, empero, de las soluciones tipológicas y espaciales islámicas empleadas en el complejo palatino almohade en el que se insertaban, en la burgalesa capilla de la Asunción asistimos a la adaptación y supeditación de un vocabulario constructivo y formal islámico a una tipología espacial plenamente cristiana. En todo caso, nos parece que la triple asimilación formal, espacial y funcional de la arquitectura andalusí que propone J. C. Ruiz Souza para el caso de la capilla de la Asunción no se dio en realidad en el recinto burgalés. Por ende, el marco cronológico que el citado investigador establece para la pequeña capilla burgalesa, en el tercer cuarto del siglo XIII, ca. 1275, podría quizás ser revisado. Las obras de reforma de la primitiva cabecera de la iglesia provisional del monasterio que dieron lugar a la actual capilla de la Asunción parecen haber sido acometidas en la decimotercera centuria. Si, como parece ser, la capilla burgalesa está emulando la arquitectura de la gran mezquita aljama cordobesa, podría valorarse la posibilidad de que su reforma se hubiera producido con posterioridad a la apropiación cristiana del edificio musulmán acontecida tras la conquista de la ciudad por parte de las tropas de Fernando III en 1236. Sin embargo, la mezquita de Córdoba, uno de los edificios más imponentes y

---

<sup>1584</sup> Está claro que, en su condición de capilla de la enfermería, la capilla de la Asunción sería un ámbito cultural, compartiendo por lo tanto esa función cultural con las numerosas *qubbas* musulmanas que ejercieron de oratorios. Sin embargo, esa analogía funcional se revela demasiado generalista como para ser tenida en cuenta a la hora de establecer relaciones entre la capilla burgalesa y la arquitectura islámica.

destacados de toda la Edad Media, debió de ejercer su poder de atracción e influencia sobre la arquitectura cristiana ibérica desde mucho tiempo atrás, de modo que no creemos que haya que esperar a la conquista de la ciudad y a la adaptación del edificio musulmán al uso cristiano para que sea concebible un ejercicio de emulación como el planteado en el monasterio de Las Huelgas. En definitiva, sin ánimo de alargar mucho más esta cuestión, nos vemos obligados a concluir que, ante la absoluta falta de apoyo documental de que adolecemos, establecer con precisión el momento exacto del siglo XIII en el que tuvieron lugar las obras de la segunda fase edilicia de la capilla de la Asunción es un asunto de gran complejidad y, probablemente, demasiado arriesgado.

## II. 2. LA IGLESIA ABACIAL

Ubicada al norte del claustro mayor de San Fernando, la gran iglesia abacial de Las Huelgas es, sin atisbo de duda, el más imponente de cuantos edificios componen el conjunto monástico burgalés. Obviamente, la iglesia abacial es una de las edificaciones cuya construcción señalan los *Instituta* y los *Capitula* como condición *sine qua non* para el establecimiento de una nueva comunidad en un cenobio cisterciense de reciente fundación<sup>1585</sup>. Con más de cuarenta metros de anchura, sus casi noventa metros de longitud convierten el templo abacial de Las Huelgas en un edificio equiparable en dimensiones a la construcción original del siglo XIII de la vecina catedral de Burgos. De hecho, se trata de la iglesia monástica más grande de cuantos cenobios cistercienses femeninos existen y han existido. En un estudio clásico, A. Dimier analizó el tipo de plantas que presentan las iglesias de los monasterios bernardos femeninos europeos; de entre la sencillez general, impuesta por la limitación de recursos disponibles, el autor destacó un pequeño y selecto elenco de templos, *presque semblables à des églises de moines, non seulement par le plan mais aussi par les dimensions*<sup>1586</sup>. Además de Aula Sanctae Mariae en Brno<sup>1587</sup>

---

<sup>1585</sup> El texto de los *Capitula* en WADDELL, 1999, p. 187: *non mittendum esse abbatem nouum in locum nouellum sine monachis ad minus XII<sup>cim</sup> (...); nec nisi prius extractis his officinis: oratorio, refectorio, dormitorio, cella hospitum, et portarii, quatinus ibi statim et deo seruire, et regulariter uiuere possint. Cfr. STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 50-51. El contenido de los *Instituta*, por su parte, en WADDELL, 1999, p. 330: *duodecim monachi cum abbate terciodecimo ad cenobia noua transmittantur, nec tamen illuc destinantur donec locus libris, domibus, et necessariis aptetur: (...) domibus quoque, oratorio, Refectorio, Dormitorio, Cella hospitum, et portarii. Cfr. STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 176-177. Esta prescripción motivó que en muchos monasterios cistercienses fuera construida con celeridad, en primera instancia, una sencilla y pequeña iglesia de carácter provisional, destinada a cumplir las funciones de oratorio mientras durara la construcción de los grandes templos definitivos y a mutar más adelante su función primigenia. Sobre esas primitivas iglesias provisionales cistercienses, véase: KINDER, 1980; SCHAEFER, 1982; FERGUSSON, 1984, pp. 23-29; UNTERMANN, 2001, pp. 119-127; BONDE; KILLIAN; MAINES, 2011.**

<sup>1586</sup> DIMIER, 1974, esp. pp. 14-15. Acerca del tipo de iglesias existentes en los cenobios femeninos de la orden cisterciense, *cfr.* DESMARCHELIER, 1982. Centrado en el contexto castellano-leonés: CASAS CASTELLS, 2006.

<sup>1587</sup> Sobre este templo, véase el trabajo de BENEŠOVSKÁ, 2001.



(Moravia, de mediados ya del siglo XIV) y Trzebnica (Silesia, comienzos del siglo XIII), ambas de unos 65 metros de longitud, incluyó un grupo de cinco grandes abadías de la actual Francia, todas ellas fuertemente arruinadas o bien completamente desaparecidas hoy en día: Port-Royal-des-Champs, Saint-Antoine-des-Champs, Maubuisson, Le Lys y Flines<sup>1588</sup>. Las iglesias de los cuatro primeros monasterios, emplazados todos ellos en París y sus alrededores, fueron levantadas en la primera mitad del siglo XIII, y sus longitudes oscilan entre los 55 y los 65 metros aproximadamente. Flines, situada por su parte en Flandes, contaba con una iglesia abacial que alcanzaba una longitud de unos 80 metros, levantada ya en el siglo XIV. Finalmente, en España se unen los casos de Gradefes y Las Huelgas, este último el mayor de todos los ejemplos reseñados. El edificio burgalés, de planta de cruz latina, se divide en tres naves de ocho tramos y cuenta con un transepto formado por una sola nave sobresaliente tanto en planta como en alzado, al cual se abren las cinco capillas de la cabecera, poligonal la central y de testero recto las cuatro que la flanquean.

El análisis arquitectónico del templo se efectuará mediante su división en varias partes: en primer lugar se abordará el estudio de su cabecera y su transepto, comenzando por la capilla mayor, continuando con las capillas laterales y finalizando con el transepto; a continuación nos detendremos en el cuerpo de naves del edificio, iniciando su descripción por la central para seguir con la septentrional y la meridional. Esta división del examen de la iglesia monástica de Las Huelgas, además de perseguir el objetivo de simplificar y sistematizar la descripción del templo, pretende también ser fiel al proceso constructivo del edificio, fraccionado ya en dos etapas hace más de un siglo por V.

---

<sup>1588</sup> La temprana desaparición de estos monasterios ha provocado que sean edificios poco estudiados y difíciles de conocer en detalle. De hecho, no sabríamos citar un solo artículo relativo a la arquitectura de Port-Royal-des-Champs, Saint-Antoine-des-Champs y Flines. Mejor conocidas son las fundaciones de Blanca de Castilla en Maubuisson y Le Lys, en parte debido a que de este último cenobio se han conservado restos de mayor envergadura. Sobre ellos, véase: KINDER, 1976 (que incluye también referencias a Saint-Antoine-des-Champs); GAJEWSKI, 2000; GAJEWSKI, 2012.

Lampérez<sup>1589</sup>. Finalmente, el último apartado se dedica a trazar un panorama del proceso crono-constructivo de la iglesia abacial, esbozando un pequeño resumen de los distintos posicionamientos historiográficos, exponiendo la documentación alusiva conservada, atendiendo a sus modelos franceses y a sus paralelos castellanos y, finalmente, exponiendo unas conclusiones generales sobre el edificio. Por el contrario, la exposición de las características de aquellas edificaciones aledañas a la iglesia que, sin formar estrictamente parte del templo monástico, son completamente inextricables respecto a él, como el llamado pórtico de los Caballeros, el vestíbulo y la torre que carga sobre aquél, será abordada en otro capítulo de este trabajo<sup>1590</sup>.

## II. 2. 1. Cabecera y transepto eclesial

### II. 2. 1. 1. Capilla mayor

La capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas (fig. 180) constituye el punto más oriental del edificio. Está flanqueada a cada lado por dos de las cuatro capillas laterales de la cabecera del templo, con las cuales no guarda ninguna comunicación<sup>1591</sup>, y se abre al transepto a través del oriental de los

---

<sup>1589</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 429-432. Para todo lo relativo a las distintas cronologías asignadas por la historiografía a la fábrica de la iglesia de Las Huelgas y el análisis de su proceso crono-constructivo, véase *infra*, cap. III. 2. 3.

<sup>1590</sup> *Infra*, cap. III. 4. 2. 2. y cap. III. 4. 2. 3.

<sup>1591</sup> A diferencia de lo que sucede en otros edificios relacionados, de uno u otro modo, con la iglesia de Las Huelgas, como la catedral de Cuenca: PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 164-169, esp. 164-165; y Santa María la Real de Sasamón: ABELLA VILLAR, 2011, pp. 89-90. Lo mismo sucede en la iglesia, muy cercana a Sasamón, de Santa María de los Reyes de Grijalba, si bien este templo parece basarse constructivamente en el modelo ofrecido por la catedral de Burgos, no manifestándose en él conexiones concretas y evidentes con la fábrica de Las Huelgas: ABELLA VILLAR, 2011, pp. 93-95. En el ámbito cisterciense castellano-leonés, se da la misma situación en la iglesia del monasterio femenino de Carrizo: CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 444-445. Distintos son, por el contrario, los casos de Palazuelos y Matallana, donde sendos grandes vanos apuntados comunicaban sus capillas centrales con la capilla lateral meridional (Palazuelos) y con la capilla lateral adyacente por el flanco norte (Matallana). No obstante, la funcionalidad funeraria de estos dos arcos hace que, con toda seguridad, los vanos no

cuatro grandes arcos torales que sostienen el pequeño cimborrio que se eleva sobre el tramo del crucero. La capilla puede dividirse en dos espacios: por un lado, situado a occidente y abierto al crucero, el tramo presbiteral, cuya profundidad coincide con la de las capillas laterales; por el otro, en el extremo oriental, el polígono absidal, que se alza completamente exento y está formado por siete paños murales (fig. 181). El presbiterio, a su vez, está dividido en dos tramos diferentes: el occidental, mucho más corto, se cubre con una bóveda de crucería cuatrimpartita, mientras que el oriental, de mayor profundidad, se techa por el contrario con una bóveda de crucería sexpartita (fig. 182). En cuanto al polígono absidal, presenta un abovedamiento en el que de una clave descentrada surgen nervios hacia ocho lugares distintos: dos se dirigen hacia los puntos de los muros laterales norte y sur que constituyen el extremo occidental del espacio, en la linde con el tramo oriental del presbiterio, y otros seis más lo hacen hacia los seis contrafuertes externos que jalonan el polígono; no obstante, de este abovedamiento solamente resulta visible en la actualidad el extremo occidental, pues el resto permanece oculto tras el gran retablo barroco que se levanta en este lugar<sup>1592</sup>. Tanto los dos arcos perpieños de perfil apuntado que separan entre sí estos tres tramos que conforman la capilla mayor como todos los arcos diagonales que constituyen los nervios de los abovedamientos son muy delgados, lo que les confiere una gran elegancia que se ve profundamente acrecentada por su fina molduración, idéntica en todos los casos: un gran bocel se dispone en las aristas, al que sigue una mediacaña que lo separa de un segundo bocel mucho más pequeño, distanciado a su vez del remate superior recto por una segunda y estrecha mediacaña. Sólo dos de las tres claves de bóveda pueden ser observadas en el presente, dado que la

---

resultaran en realidad transitables, ocupados como debían de estar por tumbas: GARCÍA FLORES, 2010, pp. 320-321 y 388.

<sup>1592</sup> Ello provoca que únicamente sean visibles los dos nervios que parten de la clave de bóveda en dirección oeste y el arranque de los dos nervios que van al encuentro de los dos primeros contrafuertes del heptágono absidal, esto es, los situados en sus extremos norte y sur. Sobre el retablo mayor de Las Huelgas, cuya obra fue contratada en 1665, véase IGLESIAS ROUCO, 1985; *cfr.* ALONSO ABAD, 2007, pp. 242-246. El mismo contrato se encargaba ya de explicitar que el retablo debía cubrir todo el espacio absidal: *condición que el retablo a de llenar toda la capilla de alto en baxo como lo demuestra la traça y en ancho ajustado a la capilla que por eso se llama de ceramiento*. Véase IGLESIAS RUOCO, 1985, p. 481.

correspondiente al espacio absidal está oculta por el remate superior del ya mencionado retablo mayor. En ambos casos se trata de piezas de grandes dimensiones, que han conservado su policromía original de tonos ocres que destacan sobre un fondo grisáceo. La perteneciente al tramo occidental del presbiterio (fig. 183) presenta grupos de florecillas -cuatro de los cuales muestran asimismo racimos de uvas- que surgen de pétalos comunes y confluyen en un círculo radial central bordeado asimismo por pequeñas flores. La del tramo oriental del presbiterio (fig. 184), por su parte, también presenta pequeñas florecillas, si bien la geométrica composición de la clave precedente se ve sustituida por otra mucho más enmarañada, en la que los elementos vegetales se entrelazan en forma de *rinceaux* formando una espiral que encierra en su centro una pequeña cabeza humana de fisonomía sorprendentemente cuidada. Ambas claves crean notables efectos de volumen debido al abundante uso del trepanado en su labra.

Sin lugar a dudas, la característica más reseñable de estos abovedamientos de la capilla mayor de Las Huelgas es el material con el que está construida su plementería (fig. 185). En lugar de estar formada por numerosas piedras de pequeño tamaño, como resulta habitual en la inmensa mayoría de ejemplos de bóvedas góticas europeas<sup>1593</sup>, la plementería de esta zona de Las Huelgas -así como la de otras partes del monasterio, como las capillas laterales de la cabecera, la nave del transepto y la sala capitular, espacios que serán tratados más adelante- es conformada por grandes lajas pétreas monolíticas, estrechas y alargadas, que rellenan la totalidad del espacio comprendido entre los arcos perpiaños y formeros y los nervios diagonales<sup>1594</sup>. Aunque en las bóvedas del

---

<sup>1593</sup> Ya se hallaran éstas construidas *a la francesa*, es decir, con las piedras colocadas en paralelo a los arcos formeros y perpiaños que delimitan las bóvedas, o *a la inglesa*, con las piedras formando ángulos de diversos tipos con respecto a los arcos perpiaños, formeros y diagonales, tal y como se puede observar en BERNARDI, 2011, p. 240, fig. 37. Acerca de la plementería de las bóvedas de crucería góticas véase, en primera instancia, BECHMANN, 1981, pp. 198-207.

<sup>1594</sup> Al menos, así sucede con las bóvedas de los dos tramos presbiterales y con los tres paños de la plementería del tramo poligonal absidal visibles en la actualidad, siendo imposible observar el resto de la bóveda de este último espacio.

transepto y de las capillas de la cabecera de la iglesia abacial de Las Huelgas no se alcance el nivel de perfección absoluta desplegado en los abovedamientos de su sala capitular, pues algunas hiladas de los plementos comprendidos entre las claves de bóveda y los arcos formeros ciegos están puntualmente constituidas por más de una sola laja, el efecto conseguido con esta técnica resulta francamente elegante y su construcción debió de resultar técnicamente dificultosa y pecuniariamente onerosa<sup>1595</sup>. Probablemente ello contribuya a explicar la gran escasez de ejemplos del uso de esta técnica de abovedamiento. De hecho, solamente somos capaces de citar una exigua nómina de ejemplos hispanos, casi todos ellos pertenecientes, curiosamente, a construcciones de la orden cisterciense, emplazadas la mayor parte de ellas en los reinos de León y Castilla. Así, podemos mencionar las bóvedas de la girola eclesial y de la sala capitular (fig. 186) del monasterio de Moreruela<sup>1596</sup>; de la cocina de Sobrado<sup>1597</sup> (fig. 187); de la cocina y la *domus conversorum* (fig. 188)

---

<sup>1595</sup> KARGE, 2002, p. 583, uno de los pocos estudiosos que ha hecho alusión a esta técnica constructiva empleada en determinadas bóvedas del monasterio de Las Huelgas de Burgos, la ha definido como *una técnica muy onerosa si se piensa en la necesidad de dar una sección esférica a los sillares de la bóveda*. Cfr. KARGE, 1995, p. 166.

<sup>1596</sup> Las bóvedas de crucería cuatrimpartitas de la girola de la iglesia abacial del monasterio de Moreruela, las únicas del templo que se mantienen en pie junto con las correspondientes al hemiciclo de la capilla mayor (bóveda de horno reforzada con nervios) y al tramo recto presbiteral (medio cañón), están construidas siguiendo la técnica de rellenar la plementería con hiladas únicas formadas por lajas monolíticas. Por otro lado, aunque los restos sean en esta ocasión muy exiguos, limitados a las primeras hiladas de plementería de los riñones que nacen de los pilares orientales del crucero, a partir de ellos podría aventurarse la posibilidad de que la bóveda de crucería que debía cubrir primitivamente el crucero de la iglesia estuviera construida del mismo modo. Sobre el templo abacial de Moreruela, véase VALLE PÉREZ, 2008; cfr. CALVO CAPILLA, 1998. La misma técnica es empleada en el abovedamiento de la sala capitular del propio cenobio de Moreruela. Sobre ella, véase MIGUEL HERNÁNDEZ, 2008, pp. 251-253, quien repara en la similitud existente entre estas bóvedas del capítulo y las de la girola; cfr. CALVO CAPILLA, 1998 (5).

<sup>1597</sup> VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, pp. 78-80. También la bóveda de la capilla de San Juan, adosada al brazo norte del transepto de la iglesia abacial de Sobrado, de clara funcionalidad funeraria, muestra una plementería enteramente formada por sillares monolíticos. Sin embargo, sus características no consienten su comparación con Las Huelgas, ya que no se trata de una estructura de crucería, sino de una bóveda de cañón de eje norte-sur dividida en cuatro tramos

de Huerta<sup>1598</sup>; de los dos tramos del brazo norte del transepto (fig. 189) y del tramo recto presbiteral de Melón<sup>1599</sup>; de la sala capitular de Carracedo<sup>1600</sup> (fig. 190); y de los tramos rectos que anteceden a los ábsides laterales de la iglesia monástica femenina de Carrizo<sup>1601</sup> (fig. 191). No obstante, de todos los ejemplos reseñados, únicamente el de Moreruela y, en menor medida, el de Sobrado<sup>1602</sup>, resultan relativamente comparables al de Las Huelgas, puesto que, aunque en la plementería de los abovedamientos del resto de edificios se emplea material más grande de lo que es habitual, solamente se consiguen formar hiladas monolíticas en los riñones de las bóvedas, disponiéndose por el contrario en las secciones más anchas de los plementos más de un solo bloque pétreo.

---

por arcos fajones que surgen de los muros este y oeste. Sobre la mencionada capilla, véase VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, pp. 71-73; *cfr.* VALLE PÉREZ, 1986 (2).

<sup>1598</sup> La presencia de esta técnica en el cenobio soriano de Huerta ha sido señalada por KARGE, 2002, p. 583. Sobre su cocina, de planta cuadrada con hogar central rodeado de ocho tramos también cuadrados, cubiertos con sendas bóvedas de crucería cuatripartita que reposan en cortas columnas interrumpidas por *culs-de-lampe* adosadas a los muros perimetrales y en cuatro columnas dispuestas *en délit* en las aristas del hogar, véase: ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 244; ABAD CASTRO, 1998 (6); HERNANDO GARRIDO, 2002 (11), p. 911. Acerca de su *domus conversorum*, dividida por una fila central de cinco columnas en dos naves de seis tramos abovedados con crucería cuatripartita de gruesos nervios moldurados con tres bocelos, véase: LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 269-270; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (4); HERNANDO GARRIDO, 2002 (11), p. 911.

<sup>1599</sup> VALLE PEREZ, 1982, vol. I, pp. 215-222. En esta ocasión, como sucede también en algunas de las bóvedas de la iglesia de Las Huelgas, los plementos delimitados por los arcos perpiaños son contruidos con lajas monolíticas, mientras que los plementos demarcados por los formeros presentan hiladas formadas por más de una sola laja.

<sup>1600</sup> Sobre ésta, dividida -como es habitual- en nueve tramos por cuatro pilares monolíticos cuya labra simula la existencia de ocho semicolumnas adosadas, véase VALLE PÉREZ, 1998 (2). *Cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, 1998 (2). Sobre la construcción del monasterio de Carracedo puede consultarse también BALBOA DE PAZ, 1991, pp. 167-196.

<sup>1601</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 439-457. *Cfr.* FERNÁNDEZ GONZÁLEZ; COSMEN ALONSO; HERRÁEZ ORTEGA, 1988, pp. 63-67.

<sup>1602</sup> En menor medida debido a la relativa facilidad de cubrir una superficie tan pequeña como la de los ocho tramos cuadrados que rodean el hogar central de la cocina de Sobrado, difícilmente comparable a las grandes superficies de las bóvedas de la iglesia de Las Huelgas.

En todo caso, más que Moreruela o Sobrado, los únicos ejemplares hispanos en los que la técnica constructiva referida se aplica con unas cotas de perfección tales que realmente consienten su comparación con Las Huelgas de Burgos los ofrecen dos cenobios muy próximos geográficamente entre sí, situados en las vecinas regiones castellanas de Ojeda y Alto Pisuerga. El primero de ellos, también perteneciente al instituto cisterciense, es la casa femenina de San Andrés de Arroyo, donde la técnica que nos ocupa se manifiesta con maestría en las bóvedas de crucería sencilla de las capillas laterales de la cabecera de su iglesia abacial (fig. 192), enteramente formadas por lajas monolíticas<sup>1603</sup>. El segundo ejemplar no forma parte del universo cisterciense, ya que se trata de un monasterio premonstratense, orden cuya arquitectura guarda notables similitudes con la cisterciense<sup>1604</sup>: el de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, algunas otras de cuyas relaciones constructivas y escultóricas con Las Huelgas serán tratadas más abajo<sup>1605</sup>. Concretamente hay que advertir, para lo que ahora nos interesa, que las bóvedas de crucería cuatrimpartita de sus cuatro crujías claustrales (fig. 193) y de los seis tramos de su sala capitular (fig. 194) presentan una plementería formada por sillares monolíticos, de modo similar a lo acontecido en Arroyo y en la cabecera, el transepto y la sala capitular del cenobio burgalés de Las Huelgas<sup>1606</sup>. Fuera de los límites de Castilla y de León, encontramos esta clase

---

<sup>1603</sup> Sobre ellas, véase GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 42-49. Indicó la relación existente entre la plementería de estas bóvedas de Arroyo y las de Las Huelgas y Aguilar de Campoo: KARGE, 1995, p. 166. También la bóveda del polígono absidal de la iglesia de Arroyo tiende a disponer sillares estrechos y alargados, si bien éstos no cubren la totalidad del espacio entre la clave y las ventanas.

<sup>1604</sup> Sobre la arquitectura premonstratense hispana, resulta ineludible el trabajo de LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997. *Cfr.* LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1992; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2009. Más reacio a aceptar la existencia de una fuerte influencia ejercida sobre la arquitectura premonstratense por la arquitectura cisterciense se muestra, en su estudio sobre la imponente iglesia abacial mostense de Saint-Martin de Laon, CLARK, 1984.

<sup>1605</sup> *Infra*, cap. III. 2. 3. 4. 3.

<sup>1606</sup> KARGE, 1995, p. 166: *es particularmente interesante el caso del monasterio premonstratense de Aguilar de Campoo, cuya iglesia románica se dotó, a comienzos del siglo XIII, con bóvedas de crucería abombadas que, al igual que las bóvedas del claustro, constan de sillares longitudinales formando franjas, una técnica que enraíza en el oeste de Francia y que puede observarse también en la cabecera, el transepto y la sala capitular de Las Huelgas;*

de bóvedas (materializadas, por lo general, de forma rudimentaria) de modo puntual en otros pocos cenobios cistercienses europeos, como en la sala capitular de la abadía languedociana de Fontfroide<sup>1607</sup> (fig. 195), en la sala de monjes y el locutorio de la casa aragonesa de Rueda<sup>1608</sup>, y en la sala capitular y el pasaje del monasterio galés de Valle Crucis<sup>1609</sup>.

Al margen de las edificaciones cistercienses, pocos ejemplos más de este tipo de bóvedas pueden traerse a colación en los reinos de Castilla y de León, entre los cuales destacan los casos de las catedrales gallegas de Lugo (concretamente en la girola gótica que fue añadida al plan primitivo ca. 1308 siguiendo el modelo de la segunda corona de capillas radiales de la catedral de Burgos) y Tuy (en el cuerpo de naves, central y laterales)<sup>1610</sup>. Tampoco parece

---

KARGE, 2002, p. 583; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 70: *el aparejo de las crucerías está formado por dovelas de un tamaño muy alargado, características del foco burgalés, y cuya estereotomía -a pesar de las restauraciones- resulta de excelente calidad (durante la última restauración algunas de estas crucerías situadas en las pandas norte y oeste se dejaron con el trasdós visto a modo de solución didáctica que permitiera una lectura del sistema de cubiertas). Para Huidobro sus perfiles son un excelente ejemplo de la "arquitectura cisterciense en su variedad angevina" que recuerda a Poblet, Tarragona y especialmente a Las Huelgas. Sobre estos dos espacios del monasterio aquilareño, cfr. LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 370-377 y 411 et seq.*

<sup>1607</sup> La técnica que nos ocupa está particularmente conseguida en esta sala capitular, pues sus plementos se cubren por completo con piedras monolíticas. Sobre Fontfroide consúltese, en primera instancia, AUBERT, 1955.

<sup>1608</sup> Aunque en ambas estancias se tienda a utilizar materiales de grandes dimensiones para conformar la plementería de las bóvedas de crucería, en realidad el único punto de las mismas en el que se disponen monolitos son los riñones. Sobre estas estancias, véase MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 237-239.

<sup>1609</sup> En estas dos obras el resultado es más bien tosco, en parte porque no siempre se consigue rellenar toda la mampostería con sillares monolíticos y en parte debido a la rudeza con que están moldurados sus arcos.

<sup>1610</sup> Otro ejemplo gallego es el templo abacial de San Salvador de Vilar de Donas, primitivo monasterio femenino (de orden incierta) entregado a finales del siglo XII a la orden militar de Santiago. Sobre él, remitimos a YZQUIERDO PERRÍN, 1983, pp. 158-167, quien califica la bóveda del cruceiro como *un rasgo protogótico en consonancia con la fecha en que se construyó el edificio*. De hecho, parecen existir indicios de que esta técnica constructiva conoció una



que fuesen prácticamente utilizadas fuera de la península Ibérica. En una búsqueda no exhaustiva apenas hemos sido capaces de descubrir un par de ejemplos franceses, ambos pertenecientes no a edificios religiosos, sino a una arquitectura de tipo defensivo. Se trata del pequeño vestíbulo que da paso al segundo piso de la torre de Constance de Aigues-Mortes (mediados del siglo XIII), cubierto con una bóveda de crucería cuyos cuatro minúsculos plementos se rellenan con lajas monolíticas<sup>1611</sup>; y de algunas bóvedas -unas enteramente conservadas, otras parcialmente derruidas- del castillo *baronnial* de Chauvigny, en Poitou (algunos kilómetros al este de Poitiers, en el curso del Vienne), obra ya muy tardía, pues se la fecha ca. 1400, si bien en este caso las zonas más anchas de la plementería no llegan a ser cubiertas por un solo sillar a pesar de su reducida superficie<sup>1612</sup>. A ellos y a la ya comentada sala capitular de Fontfroide hay que sumar el caso, señalado en su día por H. Karge, de la iglesia parroquial de Clussais-la-Pommeraiie, en Poitou (no lejos de Poitiers y Niort), ejemplo que sirvió al estudioso alemán para aventurar la posibilidad de que el origen de esta técnica de abovedamiento se localizara en las regiones del oeste de Francia<sup>1613</sup>. Sin embargo, cabe señalar, en primer lugar, que la iglesia de Clussais no parece de ningún modo un paralelo apropiado para Las Huelgas de Burgos: se trata de un pequeño y modesto templo románico, de nave única cubierta por bóveda de medio cañón y ábside semicircular que, curiosamente, no se cierra con bóveda de horno, sino con crucería sencilla. No se refiere Karge, sin embargo, a esta bóveda del ábside (cuya plementería está construida con material de pequeñas dimensiones), sino a la que cubre el elemento más característico de este templo: la torre-pórtico situada a sus pies (fig. 196). Ésta se techa con una cúpula octogonal, dotada de ocho nervios

---

difusión notable en Galicia, como sugiere su tardía presencia en las bóvedas del claustro del cenobio cisterciense de Armenteira, obra ya de la primera mitad del siglo XVI.

<sup>1611</sup> Véase ROBIN, 1999, pp. 82-87, esp. 86.

<sup>1612</sup> Véase BLOMME, 1993, pp. 115-119.

<sup>1613</sup> KARGE, 2002, p. 583, n. 84: *se puede pensar también aquí en una influencia de origen francés occidental, pues en algunos edificios del gótico regional de esa parte de Francia (p. ej., Clussais, en el Poitou) encontramos la tendencia a labrar sillares alargados para bóvedas, aunque en ningún lugar aparece de una forma tan caracterizada como en Las Huelgas o Aguilar.*

radiales que generan otros tantos paños, que reposa y obtiene la transición del cuadrado al octógono gracias a cuatro trompas esquineras reforzadas por un nervio central que une las aristas de los esquinazos con la clave de los arcos en voladizo. Mientras la plementería de los ocho paños de la cúpula está construida con numerosas y muy estrechas hiladas horizontales formadas por material pétreo de pequeñas dimensiones, las cuatro trompas de las esquinas presentan, a un lado y otro de su nervio central, piedras monolíticas que rellenan la totalidad del espacio. Son, por lo tanto, estas cuatro falsas trompas lo que Karge relaciona con Las Huelgas. Sin embargo, debe apuntarse que se trata de un espacio de superficie mínima, en absoluto comparable con las enormes bóvedas de la capilla mayor, el transepto o la sala capitular del cenobio burgalés; a mayores, a pesar de la relativa facilidad de cubrir un espacio tan exiguo, no en todos los puntos de las trompas se emplean monolitos. En conclusión, no cabe duda de que ni el ejemplo de Clussais invocado por Karge ni el escaso número mencionado de otros ejemplos franceses sirven en absoluto como paralelos para las bóvedas del monasterio de Las Huelgas. De hecho, el mismo Karge afirmó sobre esta técnica constructiva que, *en definitiva, parece tratarse de un fenómeno circunscrito a Castilla*<sup>1614</sup>. Más que a Castilla en solitario, podría en cualquier caso entenderse como una solución arquitectónica especialmente apreciada tanto en el reino de Castilla como en el reino de León, donde se ubican los monasterios de Moreruela, Sobrado, Melón, Carracedo y Carrizo. Además, de lo hasta aquí expuesto podría extraerse la hipótesis, acompañada de toda la prudencia que exige el hecho de que esta técnica constructiva no haya todavía sido objeto de ningún estudio, de que se trató de un recurso arquitectónico cuyo desarrollo se produjo de la mano de la orden cisterciense, ya que si su uso en Castilla y en León es muy minoritario y prácticamente nulo en otros territorios, la mayor parte de los ejemplares localizados pertenecen a cenobios de la orden, aspecto que no consideramos fruto del azar.

Los abovedamientos de la capilla mayor de la iglesia de Las Huelgas descritos reposan en una serie de columnas sencillas adosadas a los muros del espacio.

---

<sup>1614</sup> KARGE, 2002, p. 583.

Así, a lo largo de cada muro -septentrional y meridional- de los dos tramos presbiterales se disponen tres columnas (fig. 197): las dos occidentales lo hacen en el punto de confluencia de los dos tramos, y en ellas apoyan tanto el arco perpiaño que los delimita como los nervios diagonales de las dos bóvedas, cuatripartita y sexpartita; las dos columnas centrales, de menores dimensiones dado que el diámetro de su fuste es notablemente inferior que el del resto de columnas, recogen solamente el nervio central de la bóveda sexpartita<sup>1615</sup>; y las dos orientales, finalmente, sirven nuevamente para apoyo tanto del arco perpiaño que separa el tramo presbiteral oriental respecto del polígono absidal como de los nervios diagonales de la bóveda sexpartita y de los dos nervios occidentales del abovedamiento del ábside. Aunque en la actualidad no resulten visibles, ocultas como están tras el retablo barroco, en el polígono absidal también se establecen seis columnas sencillas, en correspondencia con los seis contrafuertes que separan al exterior los siete paños del muro, que recogen el resto de nervios de la bóveda absidal. El único punto en el que la estructura de las bóvedas no reposa en estas columnas sencillas adosadas a los muros es el extremo occidental del tramo oeste del presbiterio, en el punto de confluencia con el crucero, donde los nervios diagonales de la bóveda cuatripartita y la moldura abocelada del arco toral surgen de pequeños capitelitos -uno en cada uno de los dos muros- con dobles filas de *crochets* cuyo extremo inferior, decorado por un collarino, da paso a un único tambor de estrechísimo diámetro y exigua longitud que se remata enseguida en *culs-de-lampe* trabajados con formas vegetales (fig. 198). Las cinco columnas visibles a día de hoy son todas ellas entregas, es decir, fueron construidas con el propio muro, formando sus tambores parte de los sillares de éste. Todas ellas se rematan en cuidados capiteles (fig. 199) cuyas cestas cuentan con dos filas superpuestas de *crochets*, cuya ornamentación vegetal se ve en algunos casos enriquecida por la presencia de una tercera fila de hojas situada por detrás del nivel superior de *crochets* o por la existencia de otras hojas intercaladas entre las dos filas de *crochets* o colocadas bajo ellas. De las cinco columnas visibles

---

<sup>1615</sup> La correspondiente al muro meridional no puede ser contemplada en la actualidad, pues se halla oculta tras el gran órgano de época barroca instalado en este punto del templo, realizado al parecer a mediados del siglo XVIII: PAYO HERNANZ, 1997, pp. 111-112; ALONSO ABAD, 2007, p. 260.

en los dos tramos presbiterales -las tres adosadas al muro norte y las dos que se sitúan en los extremos este y oeste del muro meridional, oculta como está la central por el órgano-, solamente las dos que ocupan el extremo oriental de los muros norte y sur alcanzan en su desarrollo el suelo del templo<sup>1616</sup>. Por el contrario, las otras dos columnas del muro norte y la del extremo occidental del muro sur se interrumpen aproximadamente a mitad de su desarrollo, donde se rematan en sendos *culs-de-lampe* de tosca labra vegetal; una labra que no parece acorde con la exquisitez de que hace gala la escultura de capiteles y ménsulas de la iglesia abacial, el claustro de San Fernando y otras dependencias de Las Huelgas. Este hecho anómalo se explica cuando se observan con detenimiento los lienzos murales en los que se insertan las columnas culminadas en *culs-de-lampe*, bajo los cuales aún son perfectamente visibles las señales dejadas por la eliminación de los tambores -labrados, como ya señalamos, en los mismos sillares del muro- que prolongaban las columnas hacia el suelo (fig. 200). Es decir, primitivamente todas las columnas del espacio presbiteral se extendían hasta alcanzar el pavimento del templo; sin embargo, en algún momento indeterminado, quizás coincidente con la instalación de la actual sillería del coro de los capellanes (1673)<sup>1617</sup>, se decidió acortar la longitud de las cuatro columnas más occidentales de los muros del presbiterio con la intención, probablemente, de instalar los sitiales corales; fue entonces, sin duda, cuando se labraron los nuevos y rudos *culs-de-lampe* que se conservan en la actualidad. Por otro lado, los muros presbiterales están divididos en dos niveles por una cuidada imposta de listel superior y bocel inferior que corre a la altura de los capiteles, sobre los cuales ejerce, de hecho, de ábaco.

---

<sup>1616</sup> Sin embargo sus basas no resultan visibles, pues se disponen por debajo del nivel actual del pavimento.

<sup>1617</sup> La vigente sillería del coro de capellanes de la capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas fue contratada el año 1673, por lo que debe encuadrarse en la misma serie de operaciones de remodelación del espacio de la capilla mayor abordadas en clave barroca que dio comienzo en 1665 con el encargo del nuevo retablo y que incluyó asimismo la apertura del óculo existente en el paño central del heptágono absidal, como veremos algo más adelante. Véase, sobre la sillería del coro de capellanes: PAYO HERNANZ, 1997, pp. 50-51; ALONSO ABAD, 2007, p. 246.

Por encima de la mencionada imposta, en la parte superior de cada uno de los dos muros de la capilla mayor, resultan en la actualidad visibles tres ventanas. Cuatro de las seis corresponden al tramo presbiteral oriental -cubierto con bóveda sexpartita- y las dos restantes al arranque del polígono absidal. Por el contrario, el pequeño tramo occidental del presbiterio carece de ventanas que lo iluminen, lo cual probablemente se deba a que las cubiertas originales de las capillas laterales invadían el espacio que aquéllas debían ocupar<sup>1618</sup>. Todas estas ventanas del nivel superior de los muros del presbiterio eclesial presentan un doble abocinamiento de notable derrame, debido al profundo espesor del muro en el que se abren, y se configuran a partir de arcos de medio punto doblados. Por el paramento interno (fig. 202), la doble rosca de los arcos de las ventanas se muestra con sus aristas vivas, sin moldurar. Tanto la rosca interna como la externa reposan en cuatro pequeñas columnitas acodilladas que nacen de diminutos plintos lisos<sup>1619</sup>. Aunque aparentemente, observadas desde el suelo, todas estas columnas se revelan idénticas, un examen detenido de las mismas arroja una diferencia de notable interés entre sus fustes: mientras todas las columnas internas son entregas, lo que significa que su estructura está aparejada en el muro (o, lo que es lo mismo, que sus

---

<sup>1618</sup> En el exterior del muro septentrional del presbiterio, visible únicamente desde lo alto de la torre del monasterio, se aprecia claramente la herida dejada en el tramo presbiteral occidental por la rodera de la cubierta primitiva de las capillas laterales del lado norte (fig. 201). Esa huella dejada en el muro por la cubierta original de las capillas invade notablemente el espacio que, en el tramo oriental del presbiterio, ocupan las ventanas, motivo por el cual se debió de decidir prescindir de ellas en el tramo occidental. En el muro meridional de ese tramo occidental, por otro lado, existe una pequeña imposta que se extiende hasta el primero de los contrafuertes (el correspondiente al punto de unión de los dos tramos del presbiterio) a una altura que invade el espacio que en teoría deberían haber ocupado unas hipotéticas ventanas ubicadas en ese lugar, lo que demuestra a las claras que desde el primer momento se renunció a ubicar ventanas en el tramo occidental del presbiterio.

<sup>1619</sup> Los plintos de las columnas internas, que delimitan al vano propiamente dicho, reposan sobre la imposta del muro y ocupan el espacio acodillado de los extremos del vano. Por el contrario, los plintos correspondientes a las columnas externas, sobre las que descansa la dobladura del arco, se disponen en los extremos de los ábacos de los capiteles de las columnas adosadas, formados -como ya se ha comentado- por la prolongación de la línea de imposta por encima de sus cestas.

tambores fueron labrados en los mismos sillares que forman el muro), los fustes de todas las columnas externas están colocadas a contralecho, por lo que son independientes respecto al muro (fig. 203). Por otro lado, los fustes de todas ellas (internas y externas) se ven ornados a los dos tercios aproximadamente del desarrollo de su altura merced a la presencia de sendos anillos. Este elemento, muy común en la arquitectura del primer gótico del norte de Francia (segunda mitad del siglo XII), donde destaca claramente por su gran peso ornamental en las catedrales de Laon y Noyon<sup>1620</sup>, únicamente aparece en el monasterio de Las Huelgas en este punto concreto. En las construcciones hispanas del siglo XIII lo encontramos, por lo general, en los edificios de mayor empaque del momento, como las catedrales de Toledo, Burgos, El Burgo de Osma y León, donde las columnas anilladas están aparejadas en la estructura de los pilares a los que se adosan; como la catedral de Cuenca, en la que las columnas aparejadas se combinan con otras que se adosan a contralecho a los pilares; como la catedral de Sigüenza, en cuya capilla mayor existen columnas *en délit* anilladas; y como la catedral de Ávila, donde junto a una mayoría de columnas entregas existen también pilares completamente monolíticos con columnas adosadas simuladas. Al contrario de lo que sucede en todos los edificios franceses mencionados, en los que los anillos gozan de un profundo valor ornamental *per se* dado que muy a menudo se desvinculan de las líneas de impostas del edificio, en los edificios castellano-leoneses que hemos citado lo normal es que los anillos rodeen columnas en la prolongación de las impostas, aunque en Ávila, Sigüenza, Cuenca, Toledo y Osma también existen

---

<sup>1620</sup> Tanto la cabecera de la catedral de Noyon como todo el desarrollo de la nave mayor y el transepto de la catedral de Laon se singularizan sobremanera por la presencia en el frente de sus pilares fasciculados de haces de columnas (tres en Noyon, grupos alternos de tres y cinco en Laon) formadas por grandes tambores monolíticos dispuestos *en délit* y surcados por numerosos grupos de anillos que contribuyen en gran medida a ritmar el edificio. La feliz solución ornamental ofrecida por la presencia de anillos ritmando el desarrollo de grandes columnas *en délit* se da también, aunque de forma más contenida, en otros grandes edificios franceses como la catedral de Sens, las iglesias abaciales de Saint-Remi de Reims y Vézelay y la colegiata de Notre-Dame-en-Vaux de Châlons-en-Champagne. Junto a ellos, la expansión de este motivo se detecta también en otros edificios de menor rango y de cronología igualmente temprana, como Mons-en-Laonnois, Saint-Quirice de Provins, Voulton y la abadía de Orbais.

ejemplos de lo contrario. En el contexto del Císter hispano, los anillos rodeando fustes de columnas se dan en la capilla mayor, la girola y el transepto de Morerueta<sup>1621</sup>; en la capilla mayor y la girola de Gradefes<sup>1622</sup>; en el refectorio y la cocina de Huerta<sup>1623</sup>; y en el presbiterio de Palazuelos<sup>1624</sup>.

Volviendo a Las Huelgas, el hecho de que las columnas internas de las ventanas del presbiterio sean entregas y las externas *en délit* motivó que la inclusión de estos anillos en ellas se efectuara de dos modos distintos: mientras en las columnas entregas fueron labrados en el sillar correspondiente, que englobaba también un tambor de la columna, en las columnas colocadas a contralecho los anillos fueron tallados en los sillares del muro y posteriormente fueron colocadas por debajo y por encima de ellos dos grandes tambores monolíticos, de los cuales el superior se extiende hasta el capitel y el de la parte baja lo hace hasta alcanzar un tambor inferior que está labrado, al igual que los plintos, en los propios enjarjes del abovedamiento. Por lo tanto, aunque a primera vista las columnas *en délit* pudieran parecer monolíticas, en realidad se componen de varios elementos distintos: el plinto y un primer tambor, que

---

<sup>1621</sup> Sobre la iglesia abacial de Morerueta, véase VALLE PÉREZ, 2008, quien no menciona sin embargo los anillos que nos ocupan.

<sup>1622</sup> Sobre la cabecera de la iglesia monástica de Gradefes, véase CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 389-401, esp. 391, donde la autora define los anillos como *un collarino que se prolonga por el núcleo del pilar*.

<sup>1623</sup> Sobre estas estancias véase HERNANDO GARRIDO, 2002 (11), pp. 909-911, quien señala de forma expresa la existencia de *fustes anillados* en las columnas del refectorio hortense.

<sup>1624</sup> Las peculiares circunstancias constructivas que explican la presencia de estos anillos son expuestas por GARCÍA FLORES, 2010, pp. 317-319 y 357: *en primer lugar señalar que sus fustes presentan a gran altura, cerca ya de los capiteles, unos gruesos anillos decorados con densas composiciones florales de carácter simétrico (...) En segundo lugar debemos matizar el carácter "entrego" de estos soportes, aspecto que creemos explica el porqué de la presencia de esos anillos (...) En cuanto al presbiterio, la columna que estaba destinada a recoger en el costado norte el perpiaño no presentaba la suficiente superficie de apoyo para recibir a éste y a los nervios, por lo que hubo que idear una solución que corrigiese el problema: un anillo floral a partir del cual los tambores sobresalen, casi mejor habría que decir se despegan del muro, de tal modo que el capitel puede apear ya sin problemas de espacio arco y nervaduras; la columna del flanco sur tiene una sección algo superior a la del norte, de ahí que el anillo no presente las irregularidades que vemos en el opuesto.*

forman parte de los enjarjes; los anillos, labrados en los sillares; y dos tambores más, independientes entre sí, que encuentran acomodo por encima y por debajo de los anillos. A estos cuatro elementos hay que añadir un quinto: los capiteles que coronan las columnas. En este caso todos ellos son idénticos, tanto en las columnas internas como en las externas. Se trata de pequeños capitelitos que cuentan con collarino inferior y cestas pobladas por hojas lisas de escaso relieve rematadas, en las tres aristas de las piezas, en *crochets* incurvados. Hay que señalar, por otro lado, que las dos ventanas más orientales de las seis descritas -es decir, las correspondientes a los arranques del polígono absidal- han conservado restos de una policromía de cronología incierta, realizada en tonos rojos terrosos complementados por otros más oscuros. En cuanto a los paños de muro correspondientes al tramo occidental del presbiterio carecen, como ya dijimos, de ventanas, pero no por ello prescinden de ornato y monumentalidad. Ello se consigue mediante la inclusión en la concavidad del plemento de la bóveda de un arquito formero ciego de rosca de aristas vivas, idéntico a los arcos de las dobladuras de las ventanas. La similitud de estos dos paños ciegos con el resto de los lienzos de la capilla mayor -que acogen las descritas ventanas-, se completa con la inclusión en sus extremos laterales de dos columnas encargadas de servir de apoyo al arquito ciego. Nuevamente, se trata de columnas análogas a las columnas externas de las ventanas; como aquéllas, se rematan en pequeños capitelitos de *crochets*, parten de plintos lisos y cuentan con fustes adosados al muro a contralecho, divididos en tres tambores a partir de la presencia de un anillo tallado en el propio muro en su mitad superior: uno se dispone por encima de tal anillo y otro por debajo del mismo, mientras que el tercero está labrado -como el plinto- en el propio enjarje de la bóveda. Sin duda, la inclusión en el tramo occidental del presbiterio de estos arcos formeros ciegos, que fueron trazados ante la imposibilidad de abrir ventanas allí, perseguía el objetivo de otorgar al nivel superior de la capilla mayor un aspecto homogéneo.

Por debajo de la referida imposta que corre al nivel de los capiteles de las columnas adosadas se despliega el nivel inferior de los muros del presbiterio de la iglesia abacial, de mucha mayor altura que el nivel superior. Su superficie es ritmada precisamente por el desarrollo de las equidistantes columnas, que



marcan la separación entre los tramos occidental y oriental del presbiterio, el punto intermedio del tramo oriental -donde reposa el nervio transversal de la bóveda sexpartita- y la segregación del presbiterio respecto del polígono del ábside. En los lienzos correspondientes al tramo occidental la superficie de los muros es completamente lisa, sin elemento alguno que la ornamente. Por el contrario, en los paños pertenecientes al tramo oriental del presbiterio y al arranque del ábside -hasta el punto en el que la presencia del retablo interrumpe la circulación por la capilla mayor- se disponen, entre las columnas adosadas a los muros, grandes ventanas ciegas. Aunque no cabe duda de que en el sector del templo que tratamos existen seis de esas ventanas ciegas, tres en el muro norte -dos correspondientes al tramo oriental y otra más en el arranque del polígono absidal- y otras tres en el muro sur, lo cierto es que en la actualidad solamente dos de ellas son visibles en su aspecto original, puesto que las dos correspondientes al muro sur del tramo oriental del presbiterio están actualmente ocultas tras el gran órgano barroco, y los huecos de las dos del arranque del ábside cobijan en la actualidad sendas estatuas orantes de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt (figs. 204 y 205), obras también barrocas, realizadas en la misma campaña de trabajos de redecoración de la capilla mayor que implicó la instalación del nuevo retablo y el nuevo coro de capellanes<sup>1625</sup>. No obstante, por las dos actualmente visibles (fig. 206)

---

<sup>1625</sup> Como estudió en su momento IGLESIAS ROUCO, 1985, p. 479, estas estatuas orantes de los monarcas fundadores de Las Huelgas fueron realizadas por el escultor Juan de Pobes, quien en 1671 estaba ocupado en su realización, como se desprende de la lectura de un documento firmado en Burgos el 14 de agosto de dicho año (mediante el cual el vecino de Valladolid Pedro de Guillerón se comprometía a dorar y estofar el nuevo retablo), que especifica *que en dicha obra a de entrar como esta tratado con dicho Maestro el estofar y dorar en toda forma y conforme arte y como la demas obra del dicho retablo los dos reyes fundadores que se estan haciendo por Juan de Pobes, Maestro escultor que a hecho la demas escultura de dicho retablo que se an de poner en las dos tribunas que en el estan para dicho efecto*. Cabe señalar que estas figuras orantes fueron inspiradas probablemente por las de Felipe II y Carlos V en la basílica del monasterio-palacio de El Escorial, al menos en lo que concierne a su privilegiado emplazamiento, colocadas como están en una posición elevada en el interior de dos nichos fronteros abiertos en el espesor de los dos muros laterales del presbiterio, junto al altar mayor, hacia el que tanto en El Escorial como en Las Huelgas de Burgos miran las estatuas orantes. Sobre estas obras, *cfr.* ALONSO ABAD, 2007, p. 244.

sabemos que se trataba de ventanas de arco de medio punto, remate inferior en talud y doble abocinamiento, con un derrame especialmente profundo por el paramento interno. La arista de la rosca de los arcos se moldura con un elegante bocel emplazado entre dos mediascañas, y tal moldura prosigue sin solución de continuidad ni elemento alguno que la interrumpa por los montantes de la ventana en dirección al suelo, hasta desaparecer -ya por debajo del talud del extremo inferior de las ventanas- tras la actual sillería del coro de capellanes. Aunque en un principio podría pensarse instintivamente que estas grandes ventanas inferiores fueron construidas para iluminar la capilla mayor y resultaron posteriormente cegadas, lo cierto es que un análisis detenido de las dos pertenecientes al muro norte del tramo oriental del presbiterio revela una conclusión diferente. Los sillares que las obliteran muestran una continuidad de hiladas perfecta respecto a los sillares del abocinamiento, lo que solamente puede significar que ambos elementos - derrame y cubrición del vano- fueron ejecutados al mismo tiempo. O lo que es lo mismo, que nunca llegaron a existir en este punto auténticos vanos que hubieran podido ser cegados más tarde, sino que lo que se concibió desde un principio en el tramo oriental del presbiterio de Las Huelgas fueron grandes ventanas ciegas, tal y como las podemos observar hoy en día. Por lo demás, resta comentar que en los tramos en los que el mobiliario litúrgico barroco permite todavía observar el aparejo de los paramentos se aprecia una construcción completamente unitaria, construida a base de una sucesión completamente regular de hiladas de sillares perfectamente escuadrados, sin que se pueda apreciar salto o corte alguno en las mismas.

En el exterior del espacio presbiteral de la capilla mayor tres grandes contrafuertes se sitúan a lo largo tanto de su muro septentrional como del meridional, coincidiendo con las tres columnas ya descritas que distribuyen el espacio y recogen el abovedamiento en el paramento interno (fig. 201). De ellos, los cuatro (dos en cada muro) más occidentales emergen por encima del nivel de las cubiertas de las capillas laterales de la cabecera, punto en el que nacen, lo que provoca que no alcancen el nivel del pavimento y que su profundidad sea menor que la del resto de contrafuertes de la capilla mayor. En cuanto a los dos contrafuertes situados en los extremos orientales del

presbiterio, que presentan ya la misma profundidad que el resto de estribos de la capilla mayor -los correspondientes al polígono absidal, que serán tratados a continuación-, coinciden en su desarrollo con los muros orientales de cierre de las dos capillas laterales adyacentes a la capilla mayor, emergiendo por encima de sus cornisas e integrándose en los mismos por debajo de aquéllas. En sus extremos inferiores cuentan con sendos refuerzos en forma de pequeños contrafuertes suplementarios con remate superior en forma de talud (fig. 207), que se despliegan contra los paramentos exteriores de los testeros orientales de las capillas laterales adyacentes a la mayor, en la esquina que forman éstas con los arranques del polígono absidal, hasta alcanzar respectivamente la altura de la hilada que cobija los capiteles de la ventana de la capilla lateral adyacente a la central por el norte, y de la hilada inmediatamente inferior a la de los capiteles de la ventana de la capilla que se adosa a la central por el sur. Al contrario de lo que sucede en el presbiterio, en el polígono del ábside los seis estribos que lo recorren separando entre sí sus siete paños se muestran por completo exentos (fig. 181). Todos ellos cuentan con dos zonas claramente diferenciadas: por un lado, su parte inferior, un gran prisma de base ligeramente rectangular cuyo extremo superior es recorrido por una gran imposta delimitada por una especie de nacela invertida en su parte inferior y un pequeño bocel en la superior, por encima de la cual se despliega un remate en forma de talud; por el otro, la zona superior, de una anchura considerablemente menor a la que presenta la zona baja, que nace del citado coronamiento ataludado que remata la parte inferior y se extiende hasta morir nuevamente en forma de talud una hilada por debajo de la cornisa de la capilla mayor. Así, frente al habitual escalonamiento de los contrafuertes góticos, conseguido mediante la progresiva disminución de su profundidad gracias a sucesivos retranqueos (la nave de la catedral de Chartres supone un ejemplo paradigmático de ello), en la capilla mayor de Las Huelgas lo que existe es un *escalonamiento* en anchura, pues ésta es la dimensión que varía entre las partes superior e inferior de la estructura<sup>1626</sup>.

---

<sup>1626</sup> Algo similar sucede en la nave de la catedral de Laon (fig. 208), donde también existen contrafuertes que sufren en su parte superior una disminución en anchura, partiendo del remate ataludado de su zona inferior, si bien en la catedral picarda la zona superior de los estribos sufre respecto a la inferior un retranqueo, cosa que apenas sucede en el monasterio

Por otra parte, resulta curioso que H. Karge afirme que *en la mampostería exterior de la cabecera llama la atención que los contrafuertes no respondan al aparejo horizontal de los muros, a pesar de que se les ha de asignar la misma fase constructiva. Es un signo de que los contrafuertes no se levantaron hasta el momento de colocarse las bóvedas*<sup>1627</sup>. En realidad, la situación denunciada por el estudioso alemán se circunscribe únicamente al arranque meridional del heptágono absidal, donde afecta a los dos primeros contrafuertes exentos que refuerzan el polígono por ese costado (fig. 209). Por el contrario, en los cuatro contrafuertes exentos restantes, así como en los dos pequeños estribos suplementarios que se sitúan en las esquinas formadas por los arranques del ábside y las capillas laterales, se produce una perfecta continuidad de hiladas entre los sillares de los estribos y los sillares de los paños murales del polígono absidal<sup>1628</sup> (fig. 210). Ello es prueba inequívoca de que los contrafuertes fueron contruidos desde su primera hilada a la par que los lienzos murales del ábside, al contrario de lo afirmado por H. Karge, quien los cree añadidos *a posteriori*, en el momento de cubrirse el espacio. Por si la regularidad de las hiladas no fuera justificación suficiente de que los estribos de la capilla mayor de Las Huelgas formaron parte del plan constructivo original y fueron levantados como hoy los vemos desde un inicio, puede añadirse el hecho de

---

burgalés, donde los contrafuertes mantienen prácticamente la misma profundidad a lo largo de todo su desarrollo. En una situación similar cabría situar también los contrafuertes de la cabecera de la catedral de Cuenca, como veremos más abajo. Aunque no resulten tan similares a los de Las Huelgas, debido a que la disminución de anchura se produce únicamente en sus pequeños remates superiores, cabe relacionar también con este tipo de estribos algunos de los de la iglesia abacial premonstratense de Saint-Yved de Braine, de los de las catedrales de Soissons y Laon y de los de la iglesia parroquial de Notre-Dame de Dijon. De hecho, ya LAMBERT, 1931, p. 158 vinculó los contrafuertes de los cuatro edificios franceses mencionados con los de la catedral de Cuenca.

<sup>1627</sup> KARGE, 2002, p. 582. Otorgan credibilidad a la afirmación de este autor, aunque no lo citan expresamente, PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 42 (n. 62): *sabemos que en ambos edificios [los contrafuertes] han sido muy restaurados, y especialmente en las Huelgas donde se rehicieron prácticamente a principios del siglo XX.*

<sup>1628</sup> Únicamente existe un mínimo desajuste, de apenas unos centímetros, en el primer contrafuerte del lado norte del arranque absidal, que carece de toda importancia.

que entre sus sillares y los sillares de los lienzos murales del polígono absidal existe una trabazón alterna, de modo que en ocasiones los sillares de los estribos penetran en el muro absidal y en otras ocasiones simplemente apoyan contra él<sup>1629</sup>; este método constructivo no habría podido de ninguna manera aplicarse de haberse añadido los contrafuertes en un momento posterior a la realización de los lienzos murales, y su existencia basta para disipar cualquier duda sobre la contemporaneidad de los paños del ábside y los contrafuertes que los separan entre sí.

Queda por analizar, sin embargo, la falta de correspondencia de hiladas que se produce entre los dos primeros paños murales del arranque meridional del ábside y los dos primeros contrafuertes exentos que los delimitan, que entendemos debió de ser el elemento que llevó a H. Karge hasta la hipótesis expresada más arriba. Sin embargo, esta desavenencia puntual entre muros y estribos es fácilmente explicable y justificable por la reposición de material que sufrió en un momento dado el registro inferior (hasta la altura de la gran imposta que divide en dos partes los contrafuertes) de los dos lienzos murales del arranque meridional del ábside mencionado, que fueron revestidos con un recubrimiento de placas que ocultó el aparejo original y que, obviamente, no guarda relación con los sillares de los contrafuertes. Estas obras de placado de la superficie primitiva deben ser relacionadas con el desmontaje de la gran estructura que fue añadida como prolongación oriental (hasta alcanzar precisamente el segundo de los contrafuertes exentos meridionales) de la capilla lateral adyacente por el sur a la capilla mayor. El uso de este espacio debió de producir desperfectos en el paramento externo de esos dos paños del ábside eclesial, por lo que en la restauración que siguió a su derribo debió de tomarse la decisión de ferrarlos con un nuevo placado. La antigua construcción adosada al límite oriental de la capilla lateral hace acto de presencia en varias fotografías antiguas custodiadas en la actualidad en el Archivo Municipal de Burgos. A pesar de que todas carecen de datación, es posible establecer a

---

<sup>1629</sup> Esta alternancia nunca es completamente regular; es decir, no existe en los sillares de los contrafuertes una sucesión periódica de un sillar que penetra en el muro absidal y otro sillar que apoya en él.

partir de ellas un *terminus post quem* para los mencionados trabajos de derribo y consiguiente restauración. Efectivamente, mientras en alguna de las mencionadas fotografías en las que aún puede observarse que la estructura adosada a la capilla lateral la torre de Las Huelgas todavía es coronada por el remate de ladrillo en el que antiguamente culminaba<sup>1630</sup>, en otras ese remate ya ha desaparecido<sup>1631</sup>. Teniendo en cuenta que el referido remate no fue eliminado hasta 1892<sup>1632</sup>, es evidente que el derribo del añadido de la capilla lateral tuvo que ser posterior a ese año. Es más, aun se puede ir más allá y establecer una datación más precisa para el derribo del añadido de la capilla lateral y la consiguiente restauración: en una de las fotografías conservadas entre los fondos del Archivo Municipal de Burgos puede apreciarse todavía la existencia de la prolongación de la capilla y, a su vez, se puede ver que la cubierta de la nave mayor del templo se halla en obras<sup>1633</sup>. Tomando en consideración el hecho de que la memoria de obras presentada el 7 de agosto de 1909 por el arquitecto de la Dirección de Obras del Real Patrimonio, Juan Moya Idígoras, conservada en el Archivo General de Palacio de Madrid, especifica con detenimiento el nefasto estado en que se encuentran las cubiertas de toda la iglesia y recomienda su restauración<sup>1634</sup>, así como la circunstancia de que cierta documentación posterior custodiada en el mismo archivo demuestra que para mediados de 1914 las actuaciones recomendadas

---

<sup>1630</sup> Sirva como ejemplo el siguiente cliché: *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3981* (fig. 211).

<sup>1631</sup> Por ejemplo, en la siguiente fotografía: *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28717* (fig. 212).

<sup>1632</sup> Véase ABAD ALONSO, 2007, pp. 376-378.

<sup>1633</sup> *Archivo Municipal de Burgos, sign. 27170* (fig. 213).

<sup>1634</sup> *Archivo General de Palacio, Caja 144/Expediente 7 (Real Monasterio de las Huelgas. Memoria)*. En concreto, el informe señala acerca de las cubiertas del presbiterio: *el otro oficio se refiere á defectos y deterioros de la armadura que cubre la nave mayor del templo. Aquélla es á dos aguas de las llamadas de perilera, y en ella, á causa de su gran peralte, es incesante el corrimiento de tejas y la producción consiguiente de goteras. Además de lo indicado, adolece de tener en mal estado gran número de sus pares y estribos, algunos de sus tirantes y la tabazón podrida por completo y más de un tercio de las tejas rotas (...) 2ª. CUBIERTAS DE LOS BRAZOS DEL CRUCERO Y DEL PRESBITERIO. Se encuentran en peor estado aún que la cubierta del coro, ya descrita, pues á las condiciones comunes con aquélla, de excesivo peralte y mal estado de la mayoría de sus elementos, hay que añadir que su construcción es muy defectuosa.*

cinco años atrás aún no habían dado comienzo<sup>1635</sup>, no cabe duda de que la fotografía perteneciente al Archivo Municipal de Burgos a la que hemos aludido debe ser fechada en algún momento posterior a junio de 1914, y esa fecha es el auténtico *terminus post quem* para el derribo de la estructura adosada a la capilla y la consiguiente restauración de los dos primeros paños del arranque del muro del heptágono absidal y de sus dos primeros contrafuertes exentos. A mayores, otra de las fotografías pertenecientes a los fondos del Archivo Municipal de Burgos es testimonio de esas obras de restauración, dado que en ella puede apreciarse que, una vez derruido el apéndice oriental de la capilla lateral adosada a la central por su costado meridional, fueron instalados en el testero oriental de la mencionada capilla lateral y en los dos primeros paños del lado meridional del polígono absidal unos andamios que debieron de servir, con toda probabilidad, para efectuar las obras de reparación de esos muros<sup>1636</sup>. Esas obras debieron de servir, asimismo, para reparar las hendiduras que el apoyo de la cubierta de la estructura que prolongaba la capilla lateral había dejado en los dos primeros contrafuertes del lado meridional del ábside. Efectivamente, esos dos primeros estribos exentos presentan - aproximadamente a la altura de los salmeres de las ventanas inferiores, en el primer caso; y más abajo, cerca del remate en talud del sector inferior del contrafuerte, en el segundo caso- sendos curiosos fragmentos pétreos que

---

<sup>1635</sup> Esta afirmación se basa en un documento del *Archivo General de Palacio, Caja 151/Expediente 2*. Se trata de una carta enviada el 3 de junio de 1914 por el ingeniero director de la Dirección de Obras del Real Patronato, Andrés Ripollés, al intendente general de la Real Casa y Patronato. En ella se recoge lo siguiente: *en cumplimiento de lo dispuesto por V. E. en su comunicación de 26 de Mayo último, se ha practicado un nuevo y detenido reconocimiento en las armaduras, cubiertas y parte superior del Presbiterio y brazos del Crucero de la Iglesia del REAL MONASTERIO DE LAS HUELGAS, en Búrgos. La crítica situación en que se encuentran las citadas construcciones, expuesta en el informe de esta Dirección, de 7 de Agosto de 1909, está agravada considerablemente por los cinco rigurosos inviernos transcurridos desde entonces, no siendo, por lo tanto, de extrañar que en la actualidad pueda calificarse de próximo á la ruina el estado de las armaduras y cubiertas y que se hallen también más considerablemente deteriorados los contrafuertes y cornisas. En su consecuencia, precisa la reconstrucción completa de las armaduras y cubiertas del Presbiterio y brazos del Crucero é importantes reparaciones en los contrafuertes del Presbiterio, astiales de los brazos del Crucero y en la bóveda del brazo de entrada, próxima al Crucero.*

<sup>1636</sup> *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28719 (fig. 214).*

atraviesan en diagonal y rompen las hiladas de sillares, y que no son otra cosa que la reparación de las heridas generadas por la antigua cubierta (fig. 215).

Entre cada uno de los contrafuertes que jalonan el desarrollo del polígono del ábside se disponen dos niveles superpuestos de siete ventanas, abiertas en cada uno de los siete paños del heptágono (fig. 181). Todas ellas presentan un doble abocinamiento de notable derrame y un perfil doblado y ligeramente apuntado, a excepción de las dos del registro superior correspondientes a los arranques -septentrional y meridional- del heptágono absidal, que son, como las ubicadas en los muros del tramo oriental del presbiterio, de medio punto. En la actualidad, todas las ventanas salvo precisamente las dos mencionadas se hallan obliteradas; en el caso de las pertenecientes a los dos registros de los cinco paños centrales del ábside, tal obliteración se debe a la instalación en la segunda mitad del siglo xvii del nuevo retablo barroco de la capilla mayor, que las privó de su función iluminadora, mientras que por lo que respecta a las dos ventanas del nivel inferior de los dos paños de los extremos del heptágono, debieron de ser cegadas también en la misma época como consecuencia de la instalación en sus antiguos vanos de las ya mencionadas estatuas orantes de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt. Las ventanas del nivel inferior (fig. 216) son muy sencillas, pues la arquivolta interna muestra sus aristas vivas, exentas de toda decoración, mientras que la arquivolta externa concentra toda su ornamentación en las aristas de las roscas del propio arco y de sus montantes, que se decoran mediante un friso de puntas de diamante. Por el contrario, la ornamentación de las ventanas del registro superior (fig. 217) es algo más compleja, dado que, aunque la arquivolta interna sigue siendo lisa, la externa presenta una cuidada molduración, formada por un grueso bocel interno separado de un bocel externo más delgado mediante una mediacaña, que descansa en dos columnas acodilladas laterales. Éstas, cuyas sencillas basas nacen de pequeños plintos, presentan fustes colocados a contralecho y están coronadas por capiteles que muestran collarinos inferiores, ábacos nacelados superiores y cestas decoradas con una fila de hojas rematadas en *crochets*, a las que en ocasiones se anteponen otras hojitas lobuladas más pequeñas. Cabe comentar, por otro lado, que la ventana del nivel inferior del paño central del ábside fue parcialmente mutilada para dejar espacio para la apertura de un



gran vano rectangular y, sobre éste, de un pequeño óculo oval (fig. 218). Sin duda, la razón de ello hay que buscarla en la posibilidad de iluminar el sagrario del nuevo retablo mayor contratado en 1665, momento que sirve por lo tanto para fechar estas obras de modificación del lienzo central del ábside<sup>1637</sup>.

## II. 2. 1. 2. Capillas laterales

La capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas es flanqueada por cuatro capillas laterales, dos a cada lado, todas ellas de testero recto e igual profundidad, lo que permite que en sus paramentos externos generen un único muro continuo que se extiende a ambos lados del polígono de la exenta capilla mayor. Estas cuatro capillas laterales comparten unas soluciones arquitectónicas comunes que les confieren un aspecto idéntico. Todas ellas se abren a la nave del transepto a través de sendos arcos de embocadura apuntados (fig. 219), cuyas roscas se ven elegantemente molduradas mediante la presencia de dos boceles y dos mediascañas, y cuyos intradoses son también animados por la presencia en sus extremos de sendas mediascañas. Cada uno de esos arcos reposa en dos columnas entregas de gruesos fustes divididos en tambores labrados en los mismos bloques pétreos que las hiladas de sillares de los muros. Se levantan éstas sobre plintos de base cuadrada, por encima de los cuales se disponen sus basas (fig. 220), con escocias poco pronunciadas de las que parten lengüetas que se extienden hasta las aristas de los plintos, y toros superiores<sup>1638</sup>. En cuanto a sus capiteles (fig. 221), muestran unas imponentes cestas de grandes dimensiones completamente surcadas por tres filas superpuestas de hojas con tallo central, incurvadas en sus extremos

---

<sup>1637</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 243-244: *además de las obras de construcción del retablo y seis gradas de piedra, se abriría una ventana que diera luz a la custodia "con su reja y vidriera y su red dorada", empleando piedra de Hontoria y contratando al maestro de cantería Juan de la Sierra Bocerray y Juan de la Sierra Puente (...) El tabernáculo es obra del maestro Policarpo de la Nestosa, realizado en nogal, en 1665. En él, de acuerdo con el contrato, se abría un óculo, que respondería al concepto de transparente barroco.*

<sup>1638</sup> Conviene indicar que las basas de las columnas del arco de embocadura de la capilla del extremo meridional del templo no resultan en la actualidad visibles debido a la construcción de un nuevo muro occidental de cierre en el siglo XVII (fig. 647), con motivo seguramente de la incorporación de la capilla a la estancia de la sacristía. Sobre esta cuestión, véase *infra*, p. 790.

superiores, donde se rematan en elaborados *crochets*<sup>1639</sup>. El espacio de las cuatro capillas (fig. 222) está dividido en dos tramos: el primero u occidental, inmediato al transepto, es de planta rectangular; el segundo, de mayores dimensiones, muestra planta cuadrada y culmina al este en un testero recto. Los tramos occidentales se cubren con bóvedas de crucería cuatrimpartita de delgadísimos nervios de perfil abocelado (fig. 223), de cuyas intersecciones penden bellas claves policromadas de enorme calidad (fig. 224), ornadas con motivos vegetales que crean una efectista impresión de claroscuro derivada del abundante uso de la técnica del trepanado<sup>1640</sup>. Por el contrario, los tramos orientales de las capillas laterales de la cabecera de Las Huelgas cubren sus espacios cuadrados de una forma mucho más compleja, pues se disponen allí abovedamientos de complicado diseño (figs. 225 y 226): de una clave descentrada, desplazada hacia el oeste con respecto al centro del espacio, surgen cuatro nervios que generan respecto a la clave ángulos idénticos a los de los tramos occidentales de las capillas, a los que se suman otros dos nervios más que mueren en el testero oriental de las capillas, a ambos lados de

---

<sup>1639</sup> Cabe señalar que dos de los capiteles, los que coronan la columna del lado sur de la embocadura de la capilla septentrional y la columna del lado norte de la capilla adyacente (la segunda comenzando por el norte), presentan en realidad una cuarta fila de hojas en el extremo inferior de sus cestas mas, al contrario de lo sucedido en las otras tres filas, éstas no terminan en *crochets*. Asimismo, es importante reseñar que los capiteles de las columnas de embocadura de la capilla lateral meridional fueron parcialmente mutilados y permanecen prácticamente por completo ocultos por el ya mencionado muro occidental de cierre de la capilla levantado en el siglo xvii, que los embutió. No obstante, aún puede apreciarse una parte de su extremo superior, donde asoman unos *crochets* que parecen querer confirmar la más que probable presunción de que los dos capiteles aludidos fueran idénticos al resto de los descritos y presentaran, por lo tanto, tres filas de hojas rematadas en *crochets*. Finalmente, vale la pena advertir de que el capitel septentrional del arco que da paso a la capilla lateral adyacente a la capilla mayor por el sur ha perdido prácticamente la totalidad de los *crochets* que coronaban sus hojas, por lo que en la actualidad muestra un aspecto ligeramente distinto con respecto al resto de piezas, a pesar de que en origen no difería de las demás.

<sup>1640</sup> De las cuatro claves mencionadas, tres han conservado casi íntegra la que debe de ser su policromía original, fundamentalmente en tonos granate-marrón y verde-gris en las dos capillas laterales septentrionales, y en un color rojizo en la más septentrional de las dos situadas al sur de la capilla central. Por el contrario, en la clave de bóveda del tramo recto de la capilla meridional no queda resto alguno de policromía.

las ventanas que allí se abren, equidistantes entre sí y con respecto a los esquinazos del espacio; finalmente, lo realmente singular de estas bóvedas de las capillas laterales de la iglesia de Las Huelgas es que en las dos esquinas de sus muros orientales encuentran acomodo sendos pequeños arcos suplementarios, que vuelan desde el testero oriental respectivamente a los muros septentrional y meridional, y que cuentan cada uno con un pequeño nervio que une sus claves con los esquinazos orientales del espacio. El resultado hace que, a pesar de ser espacios cuadrados en planta, en alzado se trate de estructuras semioctagonales. En las claves de estos pequeños arcos trazados en las esquinas de las estancias, en el punto donde mueren los nervios que los recorren hasta unirlos con los esquinazos, fueron incorporadas esculturas que representan figuras antropomorfas vestidas con largos ropajes de pliegues más bien pesados, algunas de las cuales portan libros o filacterias (fig. 227). De entre ellas, al menos las dos de la capilla adyacente por el sur a la capilla mayor pueden ser identificadas como ángeles, en virtud de las alas y nimbos que presentan; la figura del lado izquierdo de la capilla septentrional, por su parte, también porta nimbo. Por otro lado, las dos efigies de la capilla lateral adyacente a la central por el lado norte han conservado además significativos restos de policromía. En general (con la excepción quizás de las dos imágenes de la capilla adyacente a la capilla mayor por el norte, notablemente más conseguidas que el resto) no se trata de piezas escultóricas de calidad extraordinaria, ya que su estilo resulta algo tosco y sus rasgos faciales son más bien someros y esquemáticos. Por otro lado, la decoración de estos tramos orientales de las capillas laterales de la iglesia de Las Huelgas se despliega también por las claves de bóveda, que presentan idénticas características a las ya descritas claves de los tramos occidentales; tres de ellas (todas menos la de la capilla meridional) han conservado nuevamente notables restos de policromía.

La traza de las bóvedas de las cuatro capillas laterales de la iglesia abacial de Las Huelgas de Burgos trae inmediatamente a la memoria un tipo complejo de abovedamientos, caracterizado por el uso de bóvedas octopartitas muy abombadas y, sobre todo, por la gran multiplicación de nervios producida en los testeros rectos, que conoció una gran difusión en las regiones de Poitou y -

fundamentalmente- Anjou, conocida como *voûtements à nervures multiples*<sup>1641</sup>. De hecho, el siempre avezado G. E. Street ya reparó en 1865 en la existencia de una relación entre las bóvedas de las capillas laterales de Las Huelgas y ejemplos similares de Anjou y Poitou<sup>1642</sup>. Volveremos sobre este asunto más adelante<sup>1643</sup>. En todo caso, las bóvedas de las capillas laterales de Las Huelgas difieren profundamente de todos los ejemplos angevinos en un aspecto fundamental: el tipo de plementería empleada. Mientras en los edificios franceses la plementería hace invariablemente uso de la clase de material más comúnmente utilizada en las bóvedas góticas, esto es, piedras rectangulares de muy reducidas dimensiones, en la plementería de las capillas laterales de la iglesia monástica burgalesa se emplean las grandes lajas monolíticas, estrechas y alargadas, ya descritas en la capilla mayor del templo, y que se utilizan también en las bóvedas del transepto eclesial y de la sala capitular. Aquí, como vimos que sucedía en la capilla mayor y como ocurre también en el transepto, la técnica no alcanza el nivel de perfección mostrado en la sala capitular, donde las lajas monolíticas rellenan la totalidad del espacio de todos los plementos de las bóvedas, ya que en determinados puntos de la plementería de las bóvedas las hiladas son conformadas por más de una única laja.

Estos complejos abovedamientos de las capillas laterales de la iglesia mayor de Las Huelgas reposan en una serie de columnas adosadas a los muros: además de las dos correspondientes a los arcos de embocadura, ya descritas, otras cuatro se arriman, dos y dos, contra los lienzos norte y sur; dos más, cantoneras, se disponen en los esquinazos noreste y sureste; y, finalmente, otras dos se emplazan en los testeros orientales, a ambos lados de las ventanas que allí se abren. En las dos capillas adyacentes a la central sendos

---

<sup>1641</sup> BLOMME, 1998, p. 16: *ce qu'on a coutume d'appeler le voûtement à nervures multiples concerne en Anjou une quarantaine d'édifices. La formule s'est répandue aussi dans la plupart des régions périphériques, mais, par sa densité comme par la variété de ses applications, elle caractérise vraiment cette province. Ce type de voûte s'applique avec prédilection aux parties orientales d'édifices de dimension réduite ou moyenne.*

<sup>1642</sup> STREET, 1865, vol. I, pp. 39-42.

<sup>1643</sup> *Infra*, cap. III. 2. 3. 3. 6.

retablos barrocos se adosan y anteponen a los testeros orientales, de modo que las cuatro columnas arrimadas contra ellos -las dos cantoneras y las dos que se alzan a los lados de las ventanas centrales- no resultan visibles, aunque con seguridad en la actualidad se mantienen todavía allí<sup>1644</sup>. Por otro lado, hay que señalar que, de las dos columnas que se adosan a cada uno de los muros largos de las capillas (norte y sur), las emplazadas más al oeste no descienden hasta el suelo, sino que se interrumpen antes de alcanzar la mitad de la altura del muro, donde se ven rematadas por *culs-de-lampe* (fig. 228). La mayoría de estas columnas que recorren los muros de las capillas laterales de la iglesia son entregas, es decir, están divididas en una serie de tambores labrados en los mismos sillares que conforman los muros. Sin embargo, existen dos excepciones. La primera la encontramos en la columna occidental de las dos que se adosan al muro norte de la capilla septentrional (fig. 229), donde el capitel y el tambor inmediatamente inferior están labrados en las hiladas de sillares del muro pero, a partir de ahí, la columna entrega da paso a un fuste monolítico completamente independiente respecto al aparejo del lienzo. Por otra parte, el *cul-de-lampe* del extremo inferior de la columna se muestra sin tallar, en estado de sólido capaz. No obstante, un examen detallado del aparejo revela que el *cul-de-lampe* fue en realidad añadido *a posteriori*, para lo cual se rompió la parte del sillar original que incluía el primitivo *cul-de-lampe* y se encastró en el agujero generado la nueva pieza, sin labrar, que podemos ver en la actualidad. En este caso no estamos, así pues, ante una pieza original que hubiera quedado sin tallar, como sucede en tantas ocasiones en diversos lugares del monasterio, sino ante la reposición de un elemento original por otro nuevo que, por algún motivo, no llegó a ser labrado. Lo más probable es que esta sustitución deba ser enmarcada en alguna de las obras de restauración a las que se vio sometida la iglesia a finales del siglo XIX y principios del siglo XX,

---

<sup>1644</sup> De hecho, el arranque inferior de todas ellas (las dos cantoneras y las dos de la zona central del testero oriental de cada una de las dos capillas mencionadas) resulta todavía visible a través de los huecos que dejan los zócalos de los retablos a ambos lados de los altares, con la intención, precisamente, de respetar éstos. Ello permite comprobar que sus características son idénticas a las de las columnas, esta vez completamente visibles, que ocupan su mismo emplazamiento en las dos capillas de los extremos septentrional y meridional de la cabecera de la iglesia abacial.

aunque no hayamos podido encontrar confirmación documental de ello, y es lógico suponer que la razón para tal reemplazo fuera el deterioro del *cul-de-lampe* original. Con seguridad, fue en ese mismo momento y en el mismo contexto restaurador cuando la mayor parte del fuste de la columna, en origen por completo entrega, fue sustituido por el actual bloque monolítico independiente respecto al muro.

La segunda excepción para el carácter entrego de las columnas adosadas de las capillas laterales del templo de Las Huelgas se halla en la capilla meridional. Al contrario que en las demás capillas, donde -como hemos visto- las columnas son entregas, allí sus fustes están formadas por un pequeño número de tambores, en general de grandes dimensiones, completamente independientes del muro. Asimismo, frente a lo visto en el resto de capillas, donde solamente dos columnas culminan en *culs-de-lampe*, en contraposición con las seis que alcanzan el nivel del pavimento, en esta capilla meridional únicamente las dos columnas cantoneras se desarrollan hasta el suelo, mientras que las seis restantes se interrumpen a media altura mediante *culs-de-lampe*, todos ellos sin tallar (fig. 230). Estas profundas diferencias existentes entre la capilla meridional y el resto de capillas laterales de la iglesia de Las Huelgas parecen poder comenzar a explicarse al observar que en los *culs-de-lampe* de la primera son apreciables signos de rotura de los sillares en los que se insertan, lo que significa que, en lugar de haber sido labrados en los citados sillares, fueron encastrados en el muro *a posteriori*. Ello supone que también las columnas a las que dan paso son un añadido posterior a la realización del muro. Nuevamente, como hemos visto sucedió con la columna culminada en *cul-de-lampe* del muro norte de la capilla septentrional, lo más probable es que las actuales columnas de la capilla meridional de la cabecera de la iglesia de Las Huelgas sean producto de una restauración relativamente reciente, *culs-de-lampe* incluidos. Lo mismo es válido para las basas de las dos columnas esquinas, las únicas que se extienden hasta el suelo, reducidas a dos sencillos prismas cuadrados de caras lisas (fig. 231); de hecho, el único elemento original de estas columnas son sus capiteles, que describiremos más abajo. ¿Cómo estaban articulados originalmente, así pues, los muros de esta capilla meridional? Consideramos que lo más plausible es que compartieran las

características que presentan en común las tres capillas restantes, esto es, que estuvieran jalonados por columnas entregas que, en seis casos, alcanzarían el suelo, interrumpiéndose en *culs-de-lampe* únicamente en dos ocasiones. De estar en lo cierto, la supuesta restauración habría hecho desaparecer las columnas originales, con un pulido posterior de los sillares afectados, dado que no resulta posible apreciar restos de las hipotéticas antiguas columnas por debajo de los actuales *culs-de-lampe*. Tal eliminación y su sustitución por las columnas actuales podría acaso haberse debido a un alto grado de deterioro, pues los capiteles de esta capilla se hallan mucho más degradados que los del resto de capillas laterales. O, quizás, podría ser que para el momento de instalación de las columnas actuales (que, hipotéticamente, establecemos a finales del siglo XIX o principios del siglo XX) las originales ya hubieran desaparecido, con lo que no se habría tratado de una operación de sustitución, sino de reinstalación. Ello podría haberse debido al más que probable cambio de función sufrido por esta capilla en la segunda mitad del siglo XVII, cuando con mucha seguridad pasó a funcionar como sacristía<sup>1645</sup>, lo que con certeza debió de entrañar la instalación de un nuevo mobiliario contra los muros de la estancia que, quizás, pudo acarrear daños a las columnas adosadas o, incluso, ocasionar su total desaparición con el objetivo de facilitar el acomodo de las piezas muebles<sup>1646</sup>. Probablemente el pequeño espacio que prolongaba esta capilla meridional en dirección este hasta al menos 1914 (figs. 211-213) presentaba también un cometido relacionado con la función de sacristía asumida por la capilla, y fue sin duda para comunicar ambos espacios por lo que se abrió en el testero oriental de la capilla la puerta adintelada, hoy obliterada en su práctica totalidad, que todavía puede observarse tanto en el paramento interno como en el paramento externo de dicho testero.

---

<sup>1645</sup> Véase *infra*, pp. 788-790. Sobre este asunto, consúltese, en primera instancia, CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, pp. 345-348.

<sup>1646</sup> Mobiliario que aún presentaba la capilla a inicios del siglo XX, de acuerdo al relato de RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, p. 256: *la Capilla absidal del extremo Sur del testero está convertida hoy en sacristía, distribuidas en ellas varias cajonerías donde se guardan los ornamentos y vasos sagrados.*

En cuanto a las basas de esta serie de columnas adosadas a los muros de las capillas laterales del templo abacial de Las Huelgas, son una versión reducida, de menor tamaño, de las que ornán las grandes columnas de los arcos de embocadura, ya descritas: sobre plintos cuadrados se despliegan escocias poco pronunciadas, con lengüetas que se extienden sobre las aristas de los plintos y toros superiores<sup>1647</sup>. Por lo que a los capiteles que resultan visibles respecta, la mayor parte de ellos presentan cestas surcadas por dos filas superpuestas de *crochets* (fig. 232); en algunos casos concretos, el esquema se enriquece mediante el añadido en su extremo inferior, directamente sobre el collarino, de pequeñas hojitas. Se trata del tipo de capitel más comúnmente empleado en el resto de la iglesia monástica y en otras dependencias monásticas, como la sala capitular y la sacristía. No obstante, destaca en las capillas laterales el uso minoritario de otro tipo de capitel, empleado únicamente en este sector del cenobio (fig. 233). Se trata, concretamente, de cuatro ejemplares, ubicados dos de ellos en el muro septentrional de la capilla adyacente a la capilla mayor por el lado norte, otro en el muro meridional de la capilla septentrional, y uno más en el muro meridional de la capilla adyacente a la central por el sur. Sus cestas muestran también dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets*, pero se caracterizan por el hecho de estar muy densamente pobladas por una menuda hojarasca que surge en todas direcciones y cubre todos los rincones de las piezas<sup>1648</sup>. Debido al escaso tamaño y a la gran profusión de la hojarasca, estos cuatro capiteles recuerdan piezas como los tres capiteles provenientes del desaparecido *jubé* de la catedral de Chartres, fechados ca. 1230-1240 y conservados en la actualidad repartidos entre el Musée du Louvre (Département des Sculptures, R.F. 2143) y el Musée national du Moyen Âge-Thermes et hôtel de Cluny (Cl. 11658a y Cl. 11658b) (figs. 234 y 235); y como determinados capiteles de la iglesia de San Andrés de Arroyo. Finalmente, cabe señalar que el capitel occidental del muro

---

<sup>1647</sup> A excepción de las basas de las dos columnas rinconeras de la capilla meridional que, como ya hemos visto, son de factura moderna.

<sup>1648</sup> El aspecto actual de tres de estas cuatro piezas (la excepción la constituye el capitel del muro meridional de la capilla interna del brazo sur del crucero) difiere del que presentaban en origen, dado que han perdido los *crochets* que remataban sus dos filas de grandes hojas, de modo que la pequeña hojarasca cobra en su estado actual aun mayor protagonismo.



sur de la capilla meridional no llegó nunca a ser tallado (fig. 236), como sucede con otros capiteles sitos en muchos otros puntos del monasterio, como los pilares de separación de las naves eclesiales, los pilares de la sala capitular y la portada del refectorio. De los ábacos que coronan estos capiteles, por otra parte, solamente tres están trabajados, uno en la capilla interna del brazo meridional del transepto y dos más en la capilla externa del mismo brazo; se decoran respectivamente con roleos, *crochets* y semiovas, y pequeñas hojitas dispuestas en la intersección de tallos que forman semicírculos.

Por otro lado, la iluminación de estas cuatro capillas laterales es garantizada por la existencia de sendas ventanas en sus testeros orientales, dos de las cuales (las correspondientes a las dos capillas adyacentes a la capilla central) permanecen en la actualidad ocultas por el paramento interno por los retablos barrocos allí instalados<sup>1649</sup>. Se trata, en todos los casos, de vanos ligeramente apuntados, más bien estrechos, de doble abocinamiento y profundo derrame, rematados en talud en su zona inferior<sup>1650</sup>. En el interior de las capillas, las ventanas no son flanqueadas por ningún elemento ni presentan molduración alguna, pero por sus paramentos externos están enmarcadas por dos columnas entregas, sitas una a cada lado del vano, que sostienen una arquivolta. Todas estas columnas se levantan sobre las mismas sencillas basas con escocia y toro, y culminan en idénticos capiteles de cestas troncocónicas completamente lisas, sin que en esta ocasión haya que atribuir tal ausencia de decoración a una interrupción de los trabajos, sino a una decisión voluntaria de sus artífices. Sin embargo, las arquivoltas que se despliegan por encima de los vanos difieren entre las dos capillas del brazo septentrional del transepto y las dos del brazo meridional. En el primer caso (fig. 237), su molduración consta de dos gruesos bocelos separados entre sí por medio de una mediacaña, y separados a su vez por una segunda mediacaña de un pequeño listel. Por el contrario, en el segundo caso (fig. 238) la molduración consiste únicamente en un grueso bocel y una profunda mediacaña. A mayores, las arquivoltas de las

---

<sup>1649</sup> De hecho, esos dos vanos se hallan en la actualidad cegados, como puede comprobarse desde el exterior de la construcción.

<sup>1650</sup> El talud resulta mucho más acusado en los paramentos internos que en los externos.

ventanas de las dos capillas septentrionales se protegen gracias a sendas chambranas también molduradas, en este caso mediante bocel interno, mediacaña y listel externo, que arrancan de dos pequeñas ménsulas<sup>1651</sup>; unas chambranas que están completamente ausentes en las ventanas de las capillas meridionales de la cabecera. Los testeros orientales en los que se abren estas ventanas conforman, a ambos lados de la capilla mayor, sendos muros continuos (fig. 181). De hecho, el análisis del aparejo de sus paramentos externos revela que sus hiladas de sillares se extienden sin interrupción por los dos grupos de dos capillas, lo que significa que cada uno de ellos fue construido de forma uniforme en una sola campaña. Tres contrafuertes jalonan el desarrollo de cada uno de los dos grupos de capillas laterales (fig. 239), dispuestos respectivamente en los extremos septentrional y meridional de la cabecera, en el punto de encuentro de las capillas (coincidiendo con el grosor del muro que las separa), y adosados a los puntos de arranque del polígono de la capilla mayor. Estos últimos (fig. 207) son de menor altura que el resto, puesto que cuentan sólo con un cuerpo de elevación, cuyo extremo superior decrece en altura hasta alcanzar el nivel de la línea de impostas de las ventanas. Por el contrario, los cuatro contrafuertes restantes tienen dos alturas escalonadas: la inferior, de mayor anchura que la superior, termina en un talud que muere aproximadamente una hilada por debajo de la línea de imposta de las ventanas, del que nace a su vez un segundo cuerpo aproximadamente la mitad de ancho, nuevamente culminado en un talud que alcanza la cornisa del muro. Por encima de estos estribos, los muros de los testeros de las capillas laterales se rematan en dos tipos de cornisas distintos. La cornisa de las dos capillas meridionales, idéntica a la del resto de muros de la iglesia (capilla mayor, transepto, cimborrio, cuerpo de naves) presenta un perfil

---

<sup>1651</sup> De estas cuatro ménsulas, las dos correspondientes a la capilla externa y la del lado norte de la capilla interna están tan deterioradas que puede afirmarse que no queda prácticamente nada de ellas, más allá de pequeños restos de un racimo de uvas y dos hojas en una de las de la ventana de la capilla externa. Suficiente, en todo caso, para poder presumir que en origen fueran similares a la única conservada en buen estado, que muestra un diseño de roleos culminados en flores de varios pétalos, con dos tallos inferiores que terminan en sendos racimos de uvas colindantes. Todo ello con un potentísimo efecto volumétrico conseguido a través del uso del trepanado.

semiabocelado y superficie lisa, mientras que la cornisa de las dos capillas septentrionales muestra una molduración más compleja, formada por varios boceles y mediascañas.

De otro lado, un hecho muy destacable de estas capillas laterales de la cabecera de Las Huelgas es que tres de ellas, en concreto las dos que se abren al brazo norte del transepto y la emplazada más al norte de las dos que comunican con el brazo sur del transepto, han conservado sus altares originales (figs. 240, 241 y 242). Apenas es necesario recordar el papel central que juegan los altares en los templos cristianos debido a su condición de contenedores de santas reliquias, pues es bien sabido que éstas constituyeron a partir del siglo VIII el elemento imprescindible para la sacralización de los espacios de culto cristianos<sup>1652</sup>. Los altares originales de las capillas de la cabecera de Las Huelgas pertenecen a una de las dos tipologías formales más frecuentes durante toda la Plena Edad Media: el altar de bloque o macizo, caracterizado por presentar un gran bloque pétreo, construido por lo general con sillares, como base sobre la que se asienta la mesa de altar<sup>1653</sup>. La alternativa a este modelo adoptado en Las Huelgas la constituye el altar sobre columnas, en el que la mesa superior se dispone sobre una o varias columnas

---

<sup>1652</sup> Sobre el uso de las reliquias de santos llevado a cabo por el cristianismo, véase el trabajo de HERRMANN-MASCARD, 1975. Ni que decir tiene que una de las causas que impulsaron la expansión del culto a las reliquias, hasta el punto de terminar por convertirlas en un elemento imprescindible para la consagración de los templos cristianos, fueron los pingües beneficios económicos obtenidos con su comercio. Acerca de este último asunto, véase BUENACASA PÉREZ, 2003. Sobre la relación entre altares y reliquias, véase ÍÑIGUEZ HERRERO, 1991, pp. 39-48, 142-150 y 199-208.

<sup>1653</sup> Encontramos, en el escenario cisterciense hispano, un importante ejemplo de uso del altar de bloque en el altar mayor del templo monástico aragonés de Veruela (fig. 243). Sin embargo, éste difiere de los altares burgaleses en varios aspectos: en primer lugar, no está formado por una sucesión de sillares, sino solamente por dos elementos monolíticos (el inferior de mucha mayor altura que el superior) sobre los que carga la mesa del altar; y, en segundo lugar, presenta una riqueza ornamental mucho mayor que la de los altares de Las Huelgas, ya que sus cuatro costados están jalonados por una serie de columnas -labradas en el bloque monolítico inferior- con basas y capiteles de decoración vegetal, sobre las cuales corre una arquería esculpida en el bloque superior.

o pilares<sup>1654</sup>. Uno de los ejemplos más antiguos conservados en los reinos medievales hispanos del uso de la tipología de altar de bloque adoptada en las capillas de la cabecera del monasterio de Las Huelgas es el parcialmente reconstruido altar de Santa María del Naranco, que se conserva en la actualidad en el Museo Arqueológico de Asturias de Oviedo<sup>1655</sup>. Los altares originales de Las Huelgas, construidos a buen seguro en el mismo momento de la edificación de las capillas en las que se insertan, son bloques pétreos paralelepípedos de base rectangular y laterales cuadrados (ortoedros), construidos con grandes sillares cuyas juntas se refuerzan con mortero; las aristas situadas en sus frentes se decoran con dientes de sierra (en el caso del altar de la capilla septentrional), o se achaflanar (en los altares de las otras dos capillas). En la parte superior de los frentes de los grandes bloques que sirven de pedestal a las mesas de altar, en posición centrada, se abren los pequeños reconditorios cuadrados destinados a recibir las reliquias allí custodiadas. Sobre estas bases reposan las mesas de altar que, como es habitual,

---

<sup>1654</sup> Sobre la evolución de estas dos tipologías de altar desde el siglo IX al XIII, véase ÍÑIGUEZ HERRERO, 1991, *passim*, esp. pp. 48-50, 132-134, 177-181 y 226-228. Una excelente muestra de la utilización de altares sobre columnas en el contexto cisterciense hispano es ofrecida de nuevo por la iglesia abacial del cenobio aragonés de Veruela, pues tanto las cinco capillas radiales abiertas a su girola como las dos que comunican con los brazos del transepto han conservado allí sus altares originales, cuyas mesas son en todos los casos sostenidas por cinco columnas, dos parejas arrimadas a los extremos y una más situada en el centro (fig. 244). También el monasterio catalán de Santes Creus ha conservado una serie de altares originales: los de las dos capillas que se abren al brazo norte del transepto (fig. 245) presentan cinco columnas que siguen la misma disposición vista en los altares de Veruela; por el contrario, los correspondientes a las dos capillas ubicadas en el brazo meridional del transepto y otro ejemplar adosado a la contrafachada de la nave lateral meridional cuentan solamente con cuatro columnas como sostén de las mesas, dos en cada lateral de las mismas; finalmente, tanto el altar mayor (emplazado en el crucero eclesial) como el probable altar matutinal (fig. 246) de la iglesia monástica (situado en el espacio presbiteral), ambos de dimensiones mucho mayores, están sostenidos por un número más elevado de columnas, ocho en el primer caso y once en el segundo. Sobre la función y ubicación de los altares matinales o matutinales, situados las más de las veces en la capilla mayor, unos metros al este de los altares mayores, véase CARRERO SANTAMARÍA, 2013 (3), esp. pp. 35-45.

<sup>1655</sup> Sobre la pieza, véase: GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, 1997; GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, 2003; ARIAS PÁRAMO, 2007, pp. 229-233; ARIAS PÁRAMO; PASCUAL FERNÁNDEZ, 2007, pp. 483-484.

sobresalen ligeramente respecto a ellas. Contra lo que resultaba común en siglos anteriores, cuando los altares se hallaban separados de los muros templarios<sup>1656</sup>, los tres altares de Las Huelgas se adosan directamente a los testeros orientales de las capillas en las que se encuentran, inmediatamente por debajo de los taludes de sus ventanas.

Cabe suponer razonablemente, por otro lado, que estos tres altares del monasterio de Las Huelgas renunciaron a los elementos muebles decorativos que, en otros contextos religiosos, como por ejemplo el mundo benedictino (aunque también en otros escenarios más sencillos, como el ámbito parroquial), ornamentaban y resaltaban el carácter sagrado de los altares y las santas reliquias en ellos custodiadas, como los frontales y laterales de altar (ya fueran lujosas piezas de ricas telas o de orfebrería o sencillos paneles de madera) y los baldaquinos<sup>1657</sup>. No en vano, diversos textos normativos de la orden cisterciense, como los *Instituta Generalis Capituli* y los *Capitula*, prohíben expresamente la presencia en los cenobios bernardos de telas de seda cubriendo los altares, así como que los vasos sagrados y los elementos integrantes del ajuar litúrgico fueran realizados en oro, plata o piedras preciosas<sup>1658</sup>. Los referidos textos legislativos vetan asimismo de los templos cistercienses, con carácter general, todo elemento escultórico o pictórico, con

---

<sup>1656</sup> ÍÑIGUEZ HERRERO, 1991, *passim*.

<sup>1657</sup> Una primera aproximación a este tipo de elementos ornamentales del altar en KROESEN, 2013. *Cfr.* CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, 2011.

<sup>1658</sup> Así se señala en el capítulo X de los *Instituta Generalis Capituli* y en el capítulo XXV de los *Capitula*: *altarium lintheamina, ministrorum indumenta, sine serico sint, preter stolam et manipulum (...)* *Omnia monasterii ornamenta, uasa, utensilia, sine auro et argento et gemmis, preter calicem et fistulam; que quidem duo sola argentea et deaurata, sed aurea nequaquam habere permittimur.* Véase WADDELL, 1999, pp. 191 y 329. Sin embargo, resulta evidente que este tipo de prohibiciones no siempre eran cumplidas. Así, como ha recalcado AUBERT, 1947, vol. I, p. 316, en 1253 el Capítulo General ordenaba que las cortinas y las columnas que rodeaban el altar mayor del monasterio de Royaumont fueran cambiadas por otras que le devolvieran su sencillez primitiva: *cortinas et columnas cum Angelis circa majus altare de novo factas ad humilitatem et simplicitatem antiquam ordinis dirigat.*

la excepción de las cruces de madera pintadas<sup>1659</sup>. A pesar de que sabemos bien que estas prescripciones recogidas en los textos legislativos cistercienses no fueron en realidad llevadas a la práctica de forma estricta, menos aun pasados los decenios iniciales de vida de la orden<sup>1660</sup>, lo más probable sigue siendo que los altares de Las Huelgas presentaran un aspecto más bien discreto. Todo lo más, podría pensarse en algún tipo de sencilla decoración pictórica aplicada sobre sus sillares<sup>1661</sup>, aunque tampoco esto parece muy probable.

### II. 2. 1. 3. Transepto

El transepto de la iglesia abacial de Las Huelgas está formado por una sola nave (fig. 247), dividida en cinco tramos, que destaca tanto en planta como en alzado, ya que comparte la altura de la nave central y los dos tramos situados en sus extremos desbordan la anchura del cuerpo de naves. El tramo central o crucero destaca sobre el resto tanto por sus dimensiones, pues su planta es rectangular -dado que comparte el ancho de la nave central y de la capilla mayor-, como por su mayor altura, ya que está rematado por un pequeño

---

<sup>1659</sup> *Instituta Generalis Capituli*, capítulo XX: *sculpturę uel picturę in ꝛclesiis nostris seu in officinis aliquibus monasterii ne fiant interdiciamus, quia dum talibus intenditur, utilitas bonę meditationis uel disciplina religiose grauitatis sepe negligitur. Cruces tamen pictas que sunt lignee habemus*. Más o menos lo mismo es expresado en el capítulo XXVI de los *Capitula*: *sculpturas nusquam, picturas tantum licet habere in crucibus, que et ipse nonnisi lignee habeantur*. Véase WADDELL, 1999, pp. 191 y 333. No obstante, un estatuto del Capítulo General del año 1240 parece indicar la existencia para entonces en los monasterios de la orden cisterciense de frontales de altar de madera pintada, si bien se estipula que de entonces en adelante deberían ser sustituidos por otros *pintados en blanco*: *quoniam de curiositate tabularum quae altaribus Ordinis nostri superponuntur clamosa insinuatío venit ad Capitulum generale, praecipitur ut omnes tabulae depictae diversis coloribus amoveantur aut colore albo colorentur*. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 218.

<sup>1660</sup> Acerca de la legislación de la orden cisterciense en materia artística, véase una primera aproximación en TALBOT, 1986; y, sobre todo, en NORTON, 1986.

<sup>1661</sup> Como sucedía en otros contextos eclesiales, de lo que da fe el caso del altar mayor de la iglesia parroquial de Santa Maria de Taüll, cuyo frente presentaba una ornamentación pictórica a base de círculos parcialmente conservada en el Museu Nacional d'Art de Catalunya: DURAN-PORTA, 2008, p. 18.

cimborrio. Aunque la monumentalización del tramo del crucero mediante la erección de un cimborrio no sea un hecho generalizado en la arquitectura cisterciense castellano-leonesa, no faltan otros ejemplos que se unen al de Las Huelgas de Burgos, como los de Valbuena de Duero<sup>1662</sup>, Osera<sup>1663</sup>, Armenteira<sup>1664</sup> y Santa María de Gómez Román (La Lugareja, en este caso situado sobre el tramo presbiteral)<sup>1665</sup>; a ellos hay que añadir el caso del malogrado cenobio vallisoletano de Matallana<sup>1666</sup>. En el resto de reinos hispanos también encontramos cimborrios en cenobios cistercienses, como los lujosos ejemplos catalanes de Vallbona de les Monges (cuya iglesia abacial cuenta con dos cimborrios, situados uno sobre el crucero y el otro sobre el segundo tramo de su única nave, emplazamiento del coro de monjas), Poblet y Santes Creus (en estos dos últimos casos, sus respectivos cimborrios se emplazan sobre el tramo del crucero y no se abren al interior del templo)<sup>1667</sup>; en el reino de Navarra, la iglesia abacial del monasterio de La Oliva presenta sobre su crucero una pequeña torre-linterna octogonal que no se abre al interior eclesial<sup>1668</sup>. Soluciones diversas, que van desde sencillas torrecillas-linterna como ésta de La Oliva hasta verdaderos y lujosos cimborrios, pueden ser encontradas sobre los cruceros o falsos cruceros de otros cenobios bernardos europeos, como los monasterios franceses de Le Thoronet (Var), Sénanque (Vaucluse), Fontfroide (Aude), Loc-Dieu (Aveyron), Léoncel (Drôme), Obazine (Corrèze) y Flaran (Gers); los italianos de Chiaravalle Milanese (Lombardía), Morimondo (Lombardía), Fossanova (Lazio) y Valserena (Emilia-Romagna); y los alemanes de Bebenhausen (Baden-Württemberg) y Kaisheim (Baviera)<sup>1669</sup>. No en vano, tres de las cinco casas fundacionales de la orden,

---

<sup>1662</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 212-213 y 223.

<sup>1663</sup> VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, pp. 104-105.

<sup>1664</sup> VALLE PEREZ, 1982, vol. I, pp. 252-254.

<sup>1665</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 81-82 y 91-93.

<sup>1666</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 391-392.

<sup>1667</sup> Sobre estos cimborrios catalanes, véase LIAÑO MARTÍNEZ, 1976-1977. Centrado en el caso de Poblet: BASSEGODA NONELL, 1982.

<sup>1668</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, p. 122. *Cfr.* SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 326-327.

<sup>1669</sup> Véase, en primer instancia, UNTERMANN, 2001, pp. 581-584.

como son Cîteaux, Clairvaux y La Ferté, contaron con estructuras torreadas sobre sus cruceros<sup>1670</sup>.

Volviendo a la iglesia monástica de Las Huelgas de Burgos, los otros cuatro tramos de la nave del transepto son de planta cuadrada y están cubiertos con sendas bóvedas de crucería cuatripartita (fig. 248), que cuentan con gruesos nervios diagonales en forma de simples bocelos. En virtud de dichos nervios, su aspecto resulta muy diferente al del resto de espacios del monasterio que están abovedados con crucería, dado que en las capillas de la cabecera de la iglesia monástica, en la sala capitular y en el pórtico adosado al flanco septentrional del templo los nervios, idénticos entre sí, son notablemente más delgados que éstos del transepto y su molduración resulta más compleja y refinada, ya que el bocel central está flanqueado por otros dos bocelos mucho más pequeños, de los que lo separan sendas diminutas mediascañas; por otro lado, las bóvedas de las tres naves del templo muestran también nervios más delgados que los del transepto y de molduración más complicada, como se verá enseguida<sup>1671</sup>. Los dos arcos perpiaños que separan entre sí los cuatro tramos laterales del transepto, de perfil acusadamente apuntado -alancetado-, están moldurados exactamente del mismo modo, es decir, con un grueso y único bocel. Por el contrario, los dos arcos perpiaños ciegos que se sitúan en la parte superior de los hastiales norte y sur del transepto y los ocho arcos formeros ciegos que se dibujan en el extremo superior de los muros este y oeste de los cuatro tramos laterales del transepto (todos ellos, de nuevo, de perfil alancetado) muestran sus aristas vivas, sin moldurar, lo cual puede deberse a una decisión consciente de los maestros constructores o, más probablemente, a una interrupción de los trabajos acaecida con anterioridad a la labra de su molduración, dado que, como veremos dentro de poco al analizar el crucero, ésta se producía en la fábrica de Las Huelgas *in situ*.

---

<sup>1670</sup> Una primera aproximación a la arquitectura de las iglesias abaciales de Cîteaux y sus *cuatro hijas* en UNTERMANN, 2001, pp. 143-164.

<sup>1671</sup> Supondría una excepción la sacristía aunque, como veremos, el perfil sin moldurar de sus nervios no responde seguramente a la voluntad de sus constructores, sino a la interrupción definitiva de sus obras antes de su completa finalización.



Distinta es la cubrición del cimborrio de pequeñas dimensiones que se levanta sobre el tramo del crucero que, recordémoslo, no presenta planta cuadrangular, sino rectangular. Apoya éste en cuatro enormes arcos torales (fig. 249), en los cuales el perfil alancetado se hace aun más evidente, que están doblados en cada una de sus dos caras. Las dobladuras de los arcos estaban destinadas a acoger una decoración moldurada consistente en un bocel inferior separado por una profunda mediacaña de otro bocel superior mucho más delgado; sin embargo, tal molduración únicamente llegó a ser labrada en las dos caras del arco toral que da paso a la capilla mayor. Ese hecho debería ya hacer pensar que el resto de las dobladuras de los arcos torales fueron concebidas para acoger una decoración idéntica que nunca llegó a ser tallada y que, por lo tanto, las labores de molduración se producían en la fábrica de Las Huelgas *in situ*, una vez asentados los sillares o dovelas destinados a acogerla; aunque bien es cierto que se podría también pensar que el único arco toral concebido desde un inicio moldurado fue el de comunicación con la capilla mayor y que sus dovelas fueron molduradas en taller, antes de ser instaladas conformando el arco. La prueba de que esta segunda posibilidad es errónea y de que en la construcción del monasterio de Las Huelgas todo el material constructivo destinado a acoger decoración escultórica fue trabajado *in situ* una vez instalado la proporciona la dobladura de la cara interna del arco toral que comunica el crucero con el brazo norte del transepto (fig. 250), donde se ha conservado, como congelada demostración de las técnicas constructivas desarrolladas en el monasterio de Las Huelgas, el arranque de una molduración idéntica a la descrita en la dobladura del arco de paso a la capilla mayor, limitada no obstante aquí únicamente a la labra de la primera dovela por encima del enjarje. Junto a esta molduración de las dobladuras de los cuatro arcos torales, es muy probable que originalmente se hubiera asimismo previsto para las roscas y los intradoses de las grandes dovelas que conforman los arcos propiamente dichos una decoración moldurada similar a la que presentan los arcos de embocadura de las capillas laterales, que jamás habría llegado a transformarse en realidad. Sea como fuere, por encima de estos cuatro arcos torales se levanta la estructura de la pequeña torre del cimborrio (fig. 251), rectangular como su propia planta, dado que prescinde de las habituales trompas o pechinas; está formada por cuatro cortos lienzos murales sobre los

que carga una bóveda de crucería octopartita, dividida en ocho plementos por sendos nervios moldurados como sencillos bocelos, iguales que los de las bóvedas del transepto, con la salvedad de que éstos del cimborrio son algo menos gruesos. Dichos nervios nacen de ocho ménsulas que jalonan el desarrollo de los muros del cimborrio (cuatro de ellas dispuestas en las esquinas de la estructura y las cuatro restantes situadas en el centro de cada uno de los cuatro lados) y confluyen en una clave central. Entre las ménsulas esquineras y las del centro de los muros corren arquillos rebajados ciegos de aristas vivas, de los que nace directamente la plementería del abovedamiento. La delicada clave de la bóveda (fig. 252) cuenta en su centro con una flor alrededor de la cual se disponen cuatro hojas lobuladas con tallo central, entre las cuales existen además otras cuatro hojitas más pequeñas, todo ello labrado con abundante uso del trépano, lo que permite obtener un sobresaliente efecto volumétrico. En cuanto a las ménsulas (fig. 253), cinco ejemplares representan cabezas monstruosas, algunas de ellas antropomorfas y otras zoomorfas; otra figura el torso de una pequeña efigie antropomorfa que, a modo de atlante, sostiene con sus brazos y su espalda el abovedamiento; las dos restantes, finalmente, son composiciones vegetales en las que las plantas que las surcan se entrelazan en forma de *rinceaux*. De otro lado, en el extremo inferior de cada uno de los ocho plementos que forman la bóveda se abre un pequeño óculo, exento de toda decoración tanto por el paramento interno como por el externo, con el objetivo de permitir el paso de luz al interior de la estructura. Exteriormente (fig. 254), la pequeña torre rectangular del cimborrio destaca sobre todo por la excelente estereotomía de sus sillares pétreos. Justo por encima de los mencionados óculos corre una cornisa idéntica a las que recorren todo el perímetro de la nave mayor del templo, de la nave del transepto, de la capilla mayor, de las capillas laterales del costado meridional y del pabellón de monjes; por encima de ella se levanta un segundo cuerpo, construido con ladrillo, que cobija la cubierta del cimborrio<sup>1672</sup>. En el lado

---

<sup>1672</sup> Un segundo cuerpo de proporciones muy similares al actual aparece en determinadas fotografías fechables con anterioridad a 1892 (fecha del derribo del cuerpo superior de la torre, que aún hace acto de presencia en ellas): *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3981* (fig. 211); *Archivo Municipal de Burgos, sign. 1465* (fig. 255); *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28704* (fig. 256). Posiblemente también estaba construido con ladrillo, aunque es imposible

occidental del cimborrio, inmediatamente por encima de la cornisa que separa su nivel inferior pétreo del superior de ladrillo, se levanta una espadaña (fig. 258) de un solo ojo, formado por un arco apuntado cobijado por una arquivolta moldurada que reposa en dos columnas laterales de fustes monolíticos, rematadas por sendos capiteles; el de la columna norte presenta una cesta poblada por dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets*, mientras que el capitel de la columna meridional cuenta con un solo registro de hojas, también de *crochets*. Remata toda la estructura de la espadaña un gablete macizo (sin tracerías) que se dispone por encima de la arquivolta del ojo, cuyo centro (del lado occidental, el único que se puede ver, pues el oriental resulta invisible ya que lo oculta la propia cubierta del cimborrio) es decorado por un original relieve escultórico de notable delicadeza, basado en la presencia de grandes hojas insertas en el entramado geométrico formado por varios cuadrados de tamaño decreciente insertos unos dentro de otros.

En cualquier caso, el elemento más destacable de los abovedamientos del transepto, tanto de las bóvedas de crucería cuatripartita de sus cuatro tramos laterales como de la bóveda octopartita que cubre el cimborrio que se levanta sobre su crucero, es nuevamente la forma como está construida su plementería (figs. 248 y 251). Como hemos visto sucedía en las bóvedas de la capilla mayor y de las capillas laterales de la cabecera eclesial, y como ocurre también en la sala capitular (fig. 660) y en la sacristía (fig. 638) monásticas, según veremos más adelante, la plementería de estos abovedamientos del crucero está constituida por grandes lajas monolíticas que pretenden cubrir todo el espacio existente entre arcos perpiaños y formeros y nervios diagonales. Aquí el

---

afirmarlo dado que se hallaba revestido por un revoco. Sin embargo, fotografías posteriores a la referida fecha de 1892, que cabría datar con posterioridad a junio de 1914, cuando aún no habían dado comienzo las obras de restauración de las cubiertas del templo de Las Huelgas propuestas en 1909 (*Archivo General de Palacio, Caja 151/Expediente 2*), muestran la eliminación de ese segundo cuerpo: *Archivo Municipal de Burgos, sign. 488* (fig. 257); *Archivo Municipal de Burgos, sign. 27170* (fig. 213); *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28717* (fig. 212); *Archivo Municipal de Burgos, sign. 28719* (fig. 214). Por lo tanto, la estructura actual fue repuesta en fechas recientes retomando así un elemento existente al menos a finales del siglo XIX, que había sido eliminado a comienzos del XX.

sistema no se muestra tan perfecto como en las bóvedas de la sala capitular dado que, como también sucedía en las capillas eclesiales de la cabecera, en algunos puntos concretos las hiladas de la plementería son formadas por más de una sola laja<sup>1673</sup>; sin embargo, se trata de casos puntuales y, en general, se puede afirmar que el sistema de cubrición al que aludimos fue aplicado en el transepto de la iglesia abacial con gran nivel de maestría (comparable al desplegado en las bóvedas de la capilla mayor y mucho mayor que el aplicado en las bóvedas de la sacristía). Vale la pena comentar, por otro lado, que la regularidad de estas grandes hiladas de lajas se ve interrumpida en uno de los plementos de la bóveda del tramo del transepto adyacente por el norte al cimborrio (el tocante al arco toral), donde se aprecia claramente la presencia de unos sillares de menores dimensiones y distinto material que las lajas originales. Tal anomalía no es sino el resultado de las obras de reparación de un desprendimiento parcial de la plementería de dicha bóveda, producidas en algún momento posterior a 1909, como se desprende de la lectura de la memoria presentada el 7 de agosto de ese año por el arquitecto de la Dirección de obras del Real Patronato, Juan Moya Idígoras, a la que ya hemos hecho alusión en alguna otra ocasión más arriba, donde se señala respecto a la *bóveda del brazo del crucero del norte: Existe en ésta, é inmediatamente próximo al arco toral, un rompimiento en la plementería, presentando una abertura de más de un metro cuadrado*<sup>1674</sup>. En el presupuesto de obras que acompaña a la memoria, efectuado por el propio Juan Moya en la misma fecha, se detecta en el apartado *brazos del crucero* la presencia de *2'00 metros cuadrados de dovela de piedra de Ontoria*, que probablemente haya que poner en relación con la reparación de este desprendimiento de la bóveda<sup>1675</sup>.

---

<sup>1673</sup> En el caso del abovedamiento del cimborrio debe tenerse en cuenta que la acusada concavidad de la plementería hace muy complicado que ésta pueda ser configurada con lajas monolíticas.

<sup>1674</sup> *Archivo General de Palacio, Caja 144/Expediente 7 (Real Monasterio de las Huelgas. Memoria).*

<sup>1675</sup> *Archivo General de Palacio, Caja 144/Expediente 7 (Real Monasterio de las Huelgas. Presupuesto).*

Todos estos abovedamientos descansan en el sistema de soportes desplegado por los muros este y oeste del transepto. En el muro oriental existen tres tipos distintos de apoyos: en las esquinas noreste y sureste del transepto se disponen sendas cortísimas columnas rematadas en *culs-de-lampe*; entre cada pareja de capillas laterales, en el extremo occidental del muro que las separa, existe una columna sencilla; finalmente, en la parte oriental del crucero, adosados a los extremos occidentales de los muros laterales del presbiterio, existen dos pilares formados por cinco columnas. Las pequeñas columnitas colocadas en las esquinas (figs. 259 y 260), a gran altura, sirven de apoyo tanto a las nervaduras de las bóvedas de los tramos de los extremos de los brazos del transepto como a los dos arcos ciegos que parten de ellas: el perpiaño ciego de cada uno de los hastiales, norte y sur, del transepto; y los formeros ciegos de la parte superior del muro oriental de los tramos extremos norte y sur del mismo transepto. Ambas presentan un desigual aspecto: la del esquinazo noreste es extremadamente corta, formada por un único y mínimo tambor antes de culminar en un delicado *cul-de-lampe* primorosamente labrado -gracias al uso del trepanado- con dos registros de florecillas que nacen de sendos grandes tallos incurvados; por el contrario, la correspondiente al esquinazo sureste, a pesar de presentar también un escaso desarrollo, cuenta con cuatro tambores antes de terminar en su extremo inferior en otro *cul-de-lampe*, mucho más sobrio y sencillo que el anterior, pues está recorrido únicamente por cuatro simples hojas lisas y puntiagudas con tallo central. Curiosamente, el *cul-de-lampe* del esquinazo noreste del transepto se ve enmarcado por un elemento que está ausente en su *pendant* del lado sur: una pequeña moldura con bocel inferior, mediacaña medianera y bocel y listel muy delgados en su extremo superior, que se adapta al esquinazo del muro plegándose en un quiebro de noventa grados. La razón de ser de la interrupción del desarrollo de estas columnas y su consiguiente culminación en *culs-de-lampe* se debe simplemente a la imposibilidad de que se extiendan hasta el suelo, debido a que los arcos de embocadura de las dos capillas laterales de los extremos se prolongan hasta los muros de los hastiales norte y sur, adosándose directamente a dichos muros las columnas que los sustentan. Por su parte, cada una de las dos columnas sencillas que se adosan a los cortos muros que separan las embocaduras de cada uno de los dos bloques de

capillas laterales (figs. 261 y 262) ejercen de base del arco peripiaño que separa entre sí los dos tramos de cada brazo del transepto, de las nervaduras que cubren esos dos tramos y de los dos arcos formeros ciegos que recorren el extremo superior del muro norte del transepto; es decir, cada una de ellas acoge en total el arranque de cinco arcos. En cuanto a los dos pilares de la zona oriental del crucero, están formados por cinco columnas de desiguales características. En realidad, las situadas en el lateral norte del pilar septentrional y en el lateral sur del pilar meridional son las columnas que sostienen los arcos de embocadura de las capillas laterales adyacentes a la capilla mayor, de mucha menor altura que las cuatro restantes. De estas últimas (figs. 263 y 264), las emplazadas en los extremos opuestos de los pilares (esto es, en el extremo meridional del pilar norte y en el extremo septentrional del pilar sur) recogen el gran arco toral del lado oriental del crucero, que ejerce de arco triunfal al dar paso a la capilla mayor. Por su parte, de las tres columnas emplazadas en los frentes de los pilares, las centrales aguantan los arcos torales norte y sur del crucero; finalmente, las dos que las flanquean en cada pilar, cuyos fustes, en esta ocasión acodillados, son mucho más delgados que los de las tres columnas restantes, recogen las dobladuras de los arcos torales norte, sur y este. Los codillos que enmarcan estas últimas columnas cuentan con aristas surcadas por puntas de diamante, que crean una elegante composición. Todas estas columnas adosadas al muro oriental de la nave del transepto, tanto aquéllas sencillas como las que forman parte de pilares, comparten una serie de características. En primer lugar, todas ellas nacen de basas (fig. 265) que apoyan en potentes plintos de base cuadrada, divididos en tres niveles, de los cuales el intermedio se perfila en forma de nacela; las basas propiamente dichas están formadas por una escocia de la que parten lengüetas que se extienden también sobre los plintos, hasta morir en las aristas exentas de éstos, y por un toro dispuesto en su extremo superior, dando paso a los fustes. Además, todas son coronadas por capiteles cuyas cestas, siempre precedidas de collarinos, presentan dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets* (fig. 266), en el caso de aquellas columnas de fustes delgados (las dos de las esquinas que se rematan en *culs-del-lampe*, las dos que se sitúan entre las embocaduras de las capillas laterales y las dos de cada uno de los dos pilares del crucero que están acodilladas); y hasta tres

filas de *crochets* (fig. 267) en el caso de las columnas de fustes gruesos (las tres situadas en los frentes de cada pilar). Finalmente, en todos los casos los fustes de las columnas están formados por una sucesión de tambores labrados en los mismos sillares que conforman los muros del templo; se trata, por lo tanto, de columnas aparejadas o entregas, cuyos tambores mantienen una perfecta continuidad respecto a la sucesión de hiladas de los lienzos en los que se insertan.

Por lo que respecta al muro occidental del transepto, en esta ocasión las columnas sencillas de fustes delgados se sitúan no solamente en los puntos de confluencia de los dos tramos de cada brazo del transepto, fronteras a las que en el muro este se emplazan en los muros de separación de las capillas laterales, sino también en los esquinazos noroeste y suroeste de la construcción donde, sin el embarazo que supone en el muro frontero la apertura de los arcos de embocadura de las capillas laterales extremas, pueden extenderse hasta el pavimento (fig. 268). Nuevamente, las columnas de las esquinas sirven de soporte para las nervaduras de las bóvedas de los tramos extremos del transepto y para los arcos ciegos trazados en la parte superior de los muros occidentales de esos mismos tramos y en los hastiales; y cada una de las dos columnas emplazadas en las convergencias de los tramos laterales sirve para apoyo de las nervaduras de los dos tramos de cada brazo del transepto, de los arcos perpiaños que los separan y de los formeros ciegos que decoran la parte superior de esos dos tramos. En cuanto a los dos pilares occidentales del crucero (fig. 269), sus características son algo más complejas que las de los pilares orientales. En esta ocasión, se trata de dos grandes pilares fasciculados con planta en forma de cruz y ocho columnas de desigual anchura y altura adosadas al núcleo. De ellas, las cinco que intervienen en el sostenimiento del transepto (el resto juegan un papel con respecto al abovedamiento de las tres naves del templo<sup>1676</sup>) son las emplazadas en los extremos norte y sur y en las caras orientales. En los frentes norte y sur se disponen las columnas encargadas de recibir los arcos de embocadura de las

---

<sup>1676</sup> Dejamos la descripción de estas tres columnas de los frentes occidentales de estos dos pilares del transepto para el apartado de la nave septentrional del templo.

naves laterales, de fustes anchos pero poca altura (en el frente norte del pilar septentrional y en el frente sur del pilar meridional)<sup>1677</sup>; y las altas columnas, también de gruesos fustes, cuyo cometido es aguantar el gran arco toral del costado occidental del crucero, que comunica éste con la nave central (en el frente meridional del pilar norte y en el frente septentrional del pilar sur). En los frentes de sus costados orientales, estos dos pilares presentan sendas columnas, nuevamente altas y de fustes gruesos, que reciben el arranque de los arcos torales norte y sur del crucero. Por último, flanqueando estas columnas se disponen en el frente oriental de cada pilar dos columnas más, de la misma altura pero de fustes mucho más delgados, y en esta ocasión acodilladas. De ellas, las dos internas (la del extremo meridional del frente oriental del pilar norte y la del extremo septentrional del frente oriental del pilar sur) se encargan de la recepción de las dobladuras internas de los arcos torales oeste, norte y sur; mientras que las dos externas (la septentrional del frente del pilar norte y la meridional del frente del pilar sur), además de recibir también las dobladuras -en este caso externas- de los arcos torales norte y sur, también recogen las nervaduras de las bóvedas de los dos tramos del transepto adyacentes al crucero. Cabe señalar que, frente a lo sucedido en los pilares del lado oriental del crucero, donde las aristas de los codillos se decoraban con una franja de puntas de diamante, aquí sus aristas están surcadas por acanaladuras como las que encontramos en los pilares adosados a la contrafachada occidental de la iglesia, que serán descritos algo más abajo.

Todas estas columnas del lado occidental del transepto presentan, como sucede también en las del lado opuesto, plintos cuadrados sobre los que se disponen basas con escocia, toro superior y lengüetas que se extienden sobre las basas y los plintos hasta alcanzar las aristas exentas de estos últimos<sup>1678</sup>

---

<sup>1677</sup> Como se verá un poco más adelante, en la actualidad estas dos columnas están embutidas en el muro que segregó las naves respecto del transepto y cegó completamente los primitivos vanos de comunicación de éste con las naves laterales.

<sup>1678</sup> Hay que señalar que el plinto sobre el que se alza la columna emplazada en la confluencia de los dos tramos del brazo sur del transepto presenta la particularidad de decorar su extremo superior con un pequeño friso de hojitas. Se trata del único plinto de todo el transepto -y de toda la iglesia abacial- que cuenta con ornamentación esculpida.



(fig. 270). Asimismo, los capiteles de todas estas columnas presentan collarinos inferiores y cestas decoradas con *crochets* (fig. 271). Como hemos visto sucedía en la parte oriental del transepto, existen nuevamente aquí dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets* en aquellos capiteles pertenecientes a columnas de fustes delgados (las dos de los esquinazos, las dos que separan los dos tramos de cada brazo y las dos acodilladas de cada pilar), reservándose las tres filas superpuestas de *crochets* para los capiteles de las columnas de fuste grueso emplazadas en los frentes de los pilares del crucero<sup>1679</sup>. Finalmente, la técnica constructiva con la que fueron alzadas estas columnas y pilares difiere de la empleada en el lado opuesto del transepto. Por un lado, los dos pilares son completamente independientes con respecto a los muros occidentales del transepto, lo que supone un indicio claro de que fueron levantados con anterioridad a la construcción de éstos. Por otro lado, las dos columnas situadas en la confluencia de los dos tramos de ambos brazos del

---

<sup>1679</sup> Al menos eso cabe suponer de forma razonable, puesto que lo cierto es que las columnas del frente norte del pilar septentrional y del frente sur del pilar meridional fueron completamente embutidas por los muros que cegaron los arcos de embocadura que ponían en comunicación las naves laterales con el transepto, no quedando en la actualidad rastro visible de ellas ni de sus capiteles. En cuanto a los capiteles de las columnas situadas en los frentes occidentales de ambos pilares, solamente resulta posible apreciar parcialmente -desde la nave lateral septentrional- el extremo superior del capitel del pilar del lado norte, surcado por *crochets*. No obstante, tapado casi por completo como está por el muro en el que se acomoda la tumba de Fernando de la Cerda, no resulta posible discernir cuántas filas de hojas presenta. Volveremos sobre este asunto al analizar la nave norte de la iglesia. Así pues, de las cuatro columnas que ocupan los cuatro frentes de cada uno de los dos pilares occidentales del crucero y sus respectivos capiteles solamente pueden apreciarse por completo los capiteles de los frentes orientales de ambos pilares, el capitel del frente norte del pilar meridional, y el capitel del frente sur del pilar septentrional; en los tres casos, sus cestas cuenta con tres registros superpuestos de hojas con tallo central rematadas en sus extremos superiores en *crochets*. Del mismo modo, de las cuatro columnas acodilladas de fustes delgados que presenta cada uno de estos dos pilares sólo pueden verse en la actualidad las cuatro (dos por cada pilar) de sus flancos orientales, que efectivamente presentan sólo dos niveles de hojas con *crochets*. Como se verá también al tratar sobre la nave septentrional del templo, de los capiteles de las cuatro columnas acodilladas de las partes occidentales de los dos pilares únicamente puede verse el extremo superior del capitel de la columna septentrional del pilar norte que, nuevamente, presenta hojas culminadas en *crochets*, sin que nos sea dado apreciar cuántos registros hay por debajo del superior.

transepto están perfectamente aparejadas con los mencionados muros hasta la altura de los salmeres de los cegados arcos de embocadura de las naves laterales, lo que es prueba de que hasta ese nivel fueron construidas a la vez que se levantaban los lienzos murales, en cuyos mismos sillares fueron labrados sus tambores; por encima de ese punto, sin embargo, los tambores de estas columnas muestran total independencia respecto a los muros, lo que significa que primero fueron edificados éstos y posteriormente se les adosó la parte superior de los fustes de las columnas<sup>1680</sup>. Algo similar parece haber sucedido, finalmente, con las dos columnas de los esquinazos occidentales del transepto, que también son parcialmente entregas y parcialmente independientes respecto a los muros. En ambos casos, parece que sus basas y sus primeros tambores (probablemente los dos inferiores de la columna del esquinazo noroeste y los tres primeros de la del esquinazo suroeste) están aparejados con los esquinazos murales<sup>1681</sup>; de ahí hacia arriba, por el contrario, los tambores de sus fustes son independientes respecto de esos mismos muros, por lo que los fustes tuvieron que ser adosados con posterioridad a la construcción de los muros.

Todos los muros del transepto están recorridos, a la altura de los cimacios de los capiteles de las columnas altas, por una sencilla imposta con forma de listel. Una segunda línea de imposta se despliega a media altura solamente por el muro oriental del transepto; perforado como está éste a la mencionada altura por los vanos de embocadura de las cinco capillas de la cabecera eclesial, en realidad su desarrollo se limita a los frentes occidentales de los dos muros que separan entre sí cada bloque de dos capillas laterales (dado que los frentes occidentales de los muros de separación del presbiterio y las capillas

---

<sup>1680</sup> Evidentemente, no sucede lo mismo con los capiteles, que siempre fueron tallados, en todo el monasterio de Las Huelgas, en los sillares murales.

<sup>1681</sup> Eso significa que esos tambores fueron labrados en los sillares inferiores de los muros de los esquinazos. En concreto, en el esquinazo suroccidental puede afirmarse que los tambores inferiores de la columna se tallaron en los sillares del hastial meridional del transepto, no en los de su muro occidental, ya que la basa y los tres primeros tambores coinciden con los sillares del primero pero no completamente con los del segundo, dado que en la tercera hilada del esquinazo se produce un pequeño salto que es rápidamente corregido en la hilada siguiente.

adyacentes son completamente ocupados por las columnas de los pilares allí dispuestos), prolongándose a través de los cimacios de las columnas de embocadura de dichas capillas. Mientras en el muro que divide las dos capillas laterales del lado sur la imposta está uniformemente labrada con una sofisticada molduración con un bocel inferior, una gran mediacaña y un bocel y un listel muy delgados en el extremo superior<sup>1682</sup> (fig. 262), siendo únicamente interrumpida en el centro del muro por la columna allí adosada, en el muro que separa las dos capillas laterales del costado septentrional, por el contrario, la molduración es distinta, pues está formada por dos bocelos delgados situados en sus extremos inferior y superior y separados entre sí por una mediacaña (fig. 261). A mayores, esta molduración se interrumpe a ambos lados de la columna central para transformarse en un sencillo listel; ello se debe simplemente a que la decoración de la imposta no fue completamente finalizada, y constituye una prueba más de que en la fábrica constructiva del monasterio burgalés la ornamentación escultórica fue casi siempre trabajada *in situ*, una vez montados los sillares en los que se inserta, y no a pie de obra en talleres escultóricos. Por encima de la línea de imposta marcada por el listel que recorre la parte superior de todo el perímetro de los muros de la nave del transepto se levanta el nivel del claristorio. Éste se ve perforado por una serie de ventanas: cada uno de los dos tramos del transepto adyacentes al crucero cuenta con dos, abierta una en el muro oriental y otra en el occidental; y los tramos extremos cuentan cada uno con tres ventanas, pues a las dos abiertas en los muros oriental y occidental se une en cada caso otra horadada en el hastial (fig. 272). Igual que las ventanas del presbiterio<sup>1683</sup>, todas estas ventanas del transepto son de medio punto, cuentan con un doble abocinamiento y presentan extremos inferiores en forma de talud; por el contrario, en este caso ninguna de ellas está flanqueada por columnas. Tanto las dos situadas en los hastiales como las cuatro que perforan los muros de los dos tramos del brazo sur del transepto (fig. 273) presentan en sus paramentos

---

<sup>1682</sup> Se trata de una molduración idéntica a la que presenta la mínima imposta que rodea, adaptándose al ángulo del esquinazo mural, el *cul-de-lampe* del extremo inferior de la minúscula columna emplazada en la esquina noreste del transepto.

<sup>1683</sup> Así como también las ventanas superiores de los arranques del heptágono de la capilla mayor.

internos derrames que se unen sin solución de continuidad con los lienzos murales en los que se insertan, formando una arista; por el contrario, las cuatro ventanas que se abren en los muros de los dos tramos del brazo norte (fig. 274) muestran unos derrames internos ligeramente retranqueados respecto a los paños murales del claristorio, peculiar característica que se reproduce también en todas las ventanas de la nave central del templo.

Ya se ha comentado de pasada en alguna ocasión, por otro lado, que parte de los soportes adosados al muro occidental del transepto fueron embutidos por un nuevo muro, no previsto en el plan original de la iglesia abacial, cuyo objetivo era segregar el cuerpo de naves respecto del transepto del templo<sup>1684</sup>. La prueba de que su inclusión no había sido prevista en un comienzo es que en un primer momento fueron perfectamente trazados los dos arcos de embocadura de las naves laterales, que comunican éstas con el transepto (figs. 275 y 276). Se trata de sendos arcos apuntados construidos con grandes dovelas de roscas lisas, sin ninguna molduración. El análisis de la relación que mantienen éstos con el muro que se extiende bajo ellos revela inequívocamente que los arcos no fueron concebidos cegados, obliterándose conforme iban siendo construidos, como sucedió según hemos visto ya con las ventanas del nivel inferior del presbiterio, sino que primeramente fueron edificadas dos auténticos vanos y solamente en un momento posterior resultaron éstos obliterados. La prueba de ello está en que los sillares que cegaron los primitivos arcos no guardan ninguna relación de continuidad con respecto a las uniformes hiladas que presentan tanto los lienzos del muro occidental del transepto como los dos pilares occidentales del crucero. Es indudable, así pues, que los arcos de comunicación entre el transepto y las naves laterales fueron cegados en un momento posterior a su construcción, modificando así el proyecto edilicio original. Se obtiene también prueba de ello al comprobar que las dos columnas que soportaban el arranque de cada uno de estos dos arcos fueron completamente embutidas al trazarse los nuevos muros de obliteración. De las dos columnas que formaban parte de los pilares occidentales del crucero (la meridional del arco de la nave norte y la

---

<sup>1684</sup> Volveremos sobre la funcionalidad de este muro más adelante: *infra*, pp. 729-738.

septentrional del arco de la nave sur) no queda rastro alguno, dado que los nuevos muros se extendieron hasta empalmar con los codillos que las flanqueaban, encerrándolas en su interior. No obstante, aunque las otras dos columnas que soportaban los dos arcos de embocadura de las naves laterales (la septentrional del arco de la nave norte y la meridional del arco de la nave sur, adosadas a los esquinazos murales formados por las naves laterales y los brazos del transepto) fueron también embutidas por los nuevos muros, al menos aún puede verse perfectamente el plinto de sus basas y la decoración de puntas de diamante que presentaban las aristas de los esquinazos de las axilas que enmarcaban por su costado oriental las columnas (fig. 277), siguiendo un esquema decorativo idéntico al empleado en los fronteros muros orientales del transepto, donde las columnas de embocadura de las capillas laterales de la cabecera eclesial aparecen también flanqueadas por frisos de puntas de diamante dispuestos a lo largo de las aristas de los muros que las encuadran<sup>1685</sup>. Incluso, en el esquinazo de la nave norte y el transepto, alguna restauración reciente eliminó parte del placado del nuevo muro que cegó el arco de embocadura de la nave, lo que permite comprobar que la columna que lo sostenía sigue en su lugar, hecho que prueba que las columnas no fueron eliminadas, sino solamente embutidas en el interior de los nuevos muros que obliteraron las embocaduras (fig. 278). Además, la mencionada liberación parcial de la columna en cuestión posibilita observar que sus grandes tambores

---

<sup>1685</sup> Mientras en la arista del esquinazo de la axila formada por la nave septentrional y el brazo norte del transepto la decoración de puntas de diamante se extiende, como es lógico y como sucede también con las columnas que soportan los arcos de embocadura de las capillas laterales, hasta la altura del capitel de la columna allí dispuesta, en el esquinazo de la axila opuesta lo hace únicamente a lo largo de las cuatro primeras hiladas de la arista situadas por encima de la basa de la columna; por encima de ese nivel, por el contrario, los sillares del esquinazo presentan aristas vivas. Probablemente quepa interpretar esta anomalía como el resultado de la interrupción de las labores de labra decorativa antes de su finalización. Como ya se ha podido comprobar en varias ocasiones, y como habrá ocasión de constatar nuevamente más adelante, la ornamentación escultórica se aplicaba en la obra del monasterio de Las Huelgas sobre los sillares una vez éstos estaban ya colocados en el lugar de la fábrica que les correspondía. Así debió de acometerse también la labra de las puntas de diamante sobre las aristas de los esquinazos formados por el transepto y las naves laterales, siendo repentinamente interrumpidos los trabajos al llegar a la cuarta hilada.

están incorporados a los sillares del esquinazo mural, es decir, que se trata de una columna entrega; a la vista de este hecho, parece lógico suponer que lo mismo sucediera con la columna opuesta, esto es, la situada en el esquinazo formado por la nave lateral sur y el brazo meridional del transepto.

Los nuevos muros trazados en la divisoria entre el cuerpo de naves de la iglesia y su transepto no se limitaron a obliterar por completo la embocadura de las naves laterales, sino que afectaron asimismo a la comunicación entre la nave central y el tramo del crucero, establecida a través del gran arco total occidental. Allí se trazó, entre cada uno de los pilares occidentales del crucero, un nuevo muro que consentía la segregación de la nave central respecto del transepto (fig. 279). Nuevamente, el hecho de que los sillares de dicho muro no guarden ninguna correlación con los bloques que conforman los pilares constituye una prueba de que ambos elementos fueron edificados de forma totalmente independiente; no cabe duda de la preexistencia de los pilares, entre los cuales se irguió el nuevo muro en algún momento posterior. Al contrario de lo sucedido en las naves laterales, en esta ocasión el gran vano formado por el arco total que da paso al crucero desde la nave no fue completamente cegado, dado que el nuevo muro se interrumpe ligeramente por debajo del nivel marcado por los capiteles superiores de los pilares mediante una moldura nacelada, permaneciendo en estado de vano aproximadamente el tercio superior del arco total. Estos tres nuevos muros, cuya erección supuso la segregación, total o parcial, de las tres naves del templo respecto del transepto, presentan una serie de vanos, que pueden ser divididos en dos clases diferentes.

En primer lugar encontramos en el muro que obliteró la embocadura de la nave meridional del templo, a media altura y en posición centrada, un muy peculiar vano en forma almendrada (fig. 280), cuyo contorno es elegantemente moldurado mediante la presencia de un bocel interior separado por una gran mediacaña de un bocel externo más delgado; el vano propiamente dicho está enmarcado por doce lóbulos de perímetro moldurado. Por otro lado, las tres cuartas partes superiores del muro que segrega la nave central del crucero fueron recubiertas a finales del siglo XVI con unos paneles pictóricos debidos a

la mano de Pedro Ruiz de Camargo, en los cuales se representa la batalla de Las Navas de Tolosa -en la parte superior- y las figuras orantes de los monarcas fundadores de Las Huelgas, Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt -en la parte inferior-<sup>1686</sup>. Hace pocos años fueron practicadas sobre dichos paneles dos pequeñas aberturas, realizadas en el punto en el que confluyen el panel superior y los dos inferiores, con el objetivo de descubrir la presencia bajo ellos, en el muro pétreo original, de dos vanos almendrados polilobulados que, a pesar de resultar sólo parcialmente visibles, sin duda son idénticos al del muro que oblitera la embocadura de la nave meridional anteriormente descrito (fig. 281). Estos tres delicados vanos, situados a media altura de los muros de segregación, son de indudable factura medieval, de modo que su realización debió de ser contemporánea a la construcción de los propios muros<sup>1687</sup>. Existen en éstos otros tres vanos que, por el contrario, denuncian un momento de realización más tardío, dentro ya de los márgenes del siglo XVI<sup>1688</sup>. Arrancan éstos del nivel del pavimento, por lo que en esta ocasión se trata de puertas. La más imponente de ellas se abre en el centro del muro que separa la nave central del crucero y está formada por un gran vano adintelado (fig. 279), decorado en su parte superior por florones y una guirnalda y flanqueado por dos pilastras que sostienen un arquitrabe sobre el que carga, a su vez, una estructura superior flanqueada por volutas, escaparate de decoración heráldica. En cuanto a los dos muros que segregan las naves laterales del transepto, en ellos fueron practicadas sendas puertas más pequeñas y modestas (figs. 275 y 276), formadas en esta ocasión por un arco adovelado de medio punto de roscas molduradas, con acanaladuras en los montantes y sencillos capiteles lisos, cuya realización es también indudable fruto del siglo XVI<sup>1689</sup>. Estas tres puertas abiertas en la decimosexta centuria debieron de sustituir otras anteriores, que hubieran garantizado hasta entonces la comunicación entre las

---

<sup>1686</sup> Véase ALONSO ABAD, 2007, p. 233; PAYO HERNANZ; ALONSO ABAD, 2008, p. 236.

<sup>1687</sup> Volveremos sobre la cronología de estos vanos y de los muros en los que se abren *infra*, pp. 729-738.

<sup>1688</sup> Véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 231-233

<sup>1689</sup> La puerta meridional, en la actualidad no practicable y que se pertrecha tras una reja de hierro que data seguramente de comienzos del siglo XVII, conserva todavía restos de policromía en los que predominan los tonos dorados y azul verdoso.

naves y el transepto, ubicadas en su mismo emplazamiento y cuyas huellas son aún sutilmente visibles tras los extradoses de los arcos de las dos puertas laterales.

Finalmente, queda por realizar un análisis paramental de los muros perimetrales del transepto. Los lienzos de su muro oriental se limitan prácticamente, en realidad, a las secciones superiores de los cuatro tramos laterales, ubicadas por encima de los arcos de embocadura de las capillas abiertas a esos tramos. Por debajo de esos arcos únicamente existe una simulación de muro en los frentes occidentales de los paredones que separan entre sí las capillas de la cabecera, que guardan una perfecta continuidad de hiladas con respecto a los muros de éstas. En cuanto a los dos grandes paños murales que se extienden por encima de los arcos de embocadura de cada grupo de dos capillas laterales, presentan una perfecta regularidad de hiladas en la que no existe salto alguno, más allá de dos mínimas desavenencias producidas en el muro del brazo norte del transepto. La primera de ellas tiene lugar sobre el arco de ingreso de la capilla del extremo septentrional, mediado el desarrollo del dovelaje de su parte derecha, donde dos hiladas son rápidamente transformadas en una sola; en cuanto a la segunda, se produce justo tras la columna que separa los dos tramos del brazo norte del transepto, a gran altura (inmediatamente por debajo del capitel de la columna), donde existen hasta el listel que marca el arranque del claristorio tres hiladas en el muro correspondiente al tramo septentrional y solamente dos en el muro del tramo adyacente a la capilla mayor. Mucho más irregular se revela la construcción del muro occidental del transepto, a pesar de que en el lienzo correspondiente a su brazo sur solamente existe una interrupción en la uniformidad de las hiladas, no demasiado importante pues es rápidamente corregida, producida seguramente por la dificultad de adaptar el muro a los riñones del arco de embocadura de la nave lateral meridional<sup>1690</sup>. Por el contrario, en el desarrollo de las hiladas del brazo septentrional del transepto

---

<sup>1690</sup> El desajuste de los sillares se produce junto a la columna del frente oriental de la axila meridional del templo, a la altura del salmer del arco de ingreso a la nave sur, donde las tres primeras hiladas de los riñones del arco corresponden a cinco hiladas en el desarrollo del muro.



se producen varios desajustes importantes. El más notable tiene lugar en la confluencia entre sus dos tramos, justo detrás de la columna allí adosada, pues, si hasta una altura ligeramente inferior al capitel de la columna norte del arco de embocadura de la nave septentrional el muro mantiene una casi perfecta regularidad de hiladas en toda su extensión<sup>1691</sup>, desde ese punto hacia arriba el desajuste de hiladas producido a ambos lados de la columna es completo y no se corrige hasta la fila de sillares situada inmediatamente por debajo del listel que da paso al claristorio (fig. 282). A mayores, en la mitad superior de la parte de este lienzo occidental del transepto correspondiente al tramo del extremo septentrional existen nuevos saltos y reajustes de hiladas, especialmente en su zona más alta.

Por lo que respecta al análisis paramental de los cuatro esquinazos del transepto, hay que señalar que el único que presenta una correspondencia entre las hiladas de sus dos muros confluyentes es el sureste. En el suroeste, por su parte, los sillares del hastial meridional y del muro occidental coinciden perfectamente durante sus once primeras hiladas, lo que supone algo menos de la mitad de la altura de los muros hasta el listel que marca el nivel del claristorio; a partir de ese punto se produce un desajuste que no es corregido hasta las tres hiladas situadas inmediatamente por debajo del mencionado listel. Más irregular es la situación en el esquinazo noroeste (fig. 283) donde, tras darse una correspondencia entre las tres primeras hiladas de sillares del hastial norte y del muro oeste del transepto, tiene lugar un primer desajuste, ya que la cuarta hilada del hastial equivale a dos hiladas en el muro occidental. En ese punto los sillares de ambos muros vuelven a coincidir durante dos hiladas más, sobreviniendo después una falta de concordancia entre el desarrollo de los sillares de estos dos muros que es corregida poco antes de alcanzar la mitad de su altura, cuando vuelve a producirse una correspondencia durante seis hiladas más, tras lo cual las hiladas de cada muro vuelven a ser

---

<sup>1691</sup> En esta parte inferior del muro sólo existe un pequeño salto en sus hiladas, producido también tras la columna adosada que marca el límite entre los dos tramos, ya que la cuarta hilada (desde el suelo) hacia el sur de la misma corresponde hacia el norte con dos hiladas (cuarta y quinta), volviendo la regularidad al desarrollo de las hiladas en la siguiente fila de sillares.

independientes hasta ajustarse definitivamente en el extremo superior, tres hiladas bajo el listel sobre el cual se levanta el claristorio. Por su lado, en el esquinazo noreste del transepto solamente existe continuidad en las hiladas de sus muros en el arranque del lienzo que se alza sobre el arco de la embocadura de la capilla lateral septentrional, en las primeras hiladas que cargan sobre los riñones del arco; y durante las tres hiladas que se disponen inmediatamente por debajo de la ménsula o *cul-de-lampe* del extremo inferior de la corta columna, dándose la circunstancia de que las hiladas superiores de esta zona del muro delimitada por el listel no muestran continuidad entre sí, cuando lo habitual en el resto de la fábrica del monasterio es precisamente que esas hiladas superiores, que comprenden los capiteles de las columnas altas y las filas de sillares inmediatamente inferiores, muestren siempre regularidad.

Finalmente, en lo que respecta a los dos hastiales del transepto, cabe señalar que la superficie mural del meridional está en buena medida tapada en la actualidad por un gran retablo barroco que incorpora un altar y que se eleva hasta la altura marcada por el listel que da paso al claristorio (fig. 247); no obstante, en la parte superior del muro, donde la estructura retablística se hace más estrecha, es fácil comprobar que las hiladas de sillares que lo conforman están alineadas con una total regularidad. En el hastial septentrional la mitad superior del muro presenta también una notable uniformidad de hiladas, interrumpida únicamente en su extremo superior, bajo el listel, donde las dos hiladas que parten del esquinazo noroeste se transforman, antes de alcanzar la mitad del desarrollo longitudinal del muro, en cuatro hiladas mucho más delgadas. Esta regularidad se rompe sin embargo en la mitad inferior del hastial, a partir del arco escarzano de la puerta que aquí se abre en posición centrada, la conocida como puerta de muertos en los cenobios de la orden cisterciense. De allí hacia abajo, las hiladas de sillares ubicadas a uno y otro lado de la puerta presentan medidas diferentes. Tampoco los sillares colocados en cada uno de los dos montantes de esta puerta son exactamente iguales entre sí. Es interesante señalar, en cualquier caso, que en el lateral occidental de la puerta esos sillares de los montantes se alinean perfectamente con las cinco primeras hiladas del muro del hastial; por el contrario, en el lado opuesto no existe continuidad entre los sillares inferiores del muro y los de los

montantes (fig. 284), no produciéndose su concatenación sino en la parte superior de la estructura<sup>1692</sup>. Esto significa que la mitad inferior del costado oriental del muro del hastial, cuyas hiladas encuentran una perfecta continuidad -sin salto alguno- en las del muro norte de la capilla lateral septentrional de la cabecera (a ambos lados de la columna adosada que sostiene su arco de ingreso), avanzó hasta ser interrumpido al alcanzar el punto en el que debía construirse la puerta. En el sector inferior del opuesto lado occidental del muro del hastial la continuidad que se produce entre las respectivas cinco primeras hiladas del propio muro y de los montantes de la puerta parece ser prueba de que esta última comenzó a ser erigida en función del lienzo mural del hastial y al mismo tiempo que se levantaba éste. De ello se colige, por un lado, que la construcción de la parte inferior de la mitad oriental del hastial norte es anterior a la de la zona inferior de su mitad occidental, así como contemporánea con respecto a la capilla del extremo norte de la cabecera; y, por otro lado, que la puerta del brazo norte del transepto no debió de comenzar a edificarse hasta que se construyó la parte baja de la mitad occidental del paramento interno del hastial.

Como acabamos de comentar, la relación existente en el paramento interno del hastial norte del transepto entre los montantes del costado occidental del arco escarzano de su puerta y el propio muro son una prueba de que dicho arco escarzano es contemporáneo de la erección de los muros del transepto y, por lo tanto, se trata del vano primitivo, abierto en este lugar desde un inicio. No puede decirse lo mismo, por el contrario, de la portada que se abre en el otro paramento -el externo- de este hastial norte del transepto (fig. 285) pues, como han señalado ya diversos autores, el análisis estilístico de su escultura revela claras analogías con diversas obras escultóricas de la catedral de Burgos que permiten fechar la portada de Las Huelgas durante el reinado de Alfonso X<sup>1693</sup>.

---

<sup>1692</sup> Concretamente, coinciden perfectamente las hiladas siete y diez -contadas a partir del pavimento- del muro con el séptimo y el noveno sillar del montante. Entre medias se da la circunstancia de que la octava pieza del *piéd-droit* corresponde en el muro del hastial a dos hiladas.

<sup>1693</sup> KARGE, 1995, p. 165: *de este modo se explica también la tardía fecha de 1279 para la consagración final, la cual por otra parte puede ponerse en relación con el empotramiento de*

Se trata de un gran portal, situado en la actualidad en el interior del vestíbulo que antecede y protege este acceso al transepto eclesial. Su vano propiamente dicho es un arco escarzano en cuyo intradós y en cuyos montantes fueron insistentemente labrados castillos heráldicos del reino de Castilla. Las cuatro enormes dovelas del arco escarzano forman a su vez un tímpano que presenta en su centro un gran castillo policromado en color dorado sobre un escudo español (con el borde inferior redondeado), símbolo del reino y de la realeza castellanos<sup>1694</sup>. El resto de la superficie del tímpano está profusamente tallada con una hojarasca de extraordinaria calidad, formada por tallos ondulantes de los que surgen pequeñas ramitas de las que, a su vez, penden frutos y carnosas y serradas hojas de excelentes efectos volumétricos. A ambos lados de los montantes de la puerta se despliegan los derrames laterales de las jambas (fig. 286), formados cada uno por tres columnas y dos intercolumnios convexos recorridos por una arista central. Las columnas surgen de altos plintos que reposan en el basamento de toda la estructura y que están separados horizontalmente en dos franjas por un resalte moldurado. Sobre los plintos apoyan sus basas, con escocias poco pronunciadas y un toro en su parte superior que da paso a los fustes monolíticos. Culminan estos últimos en collarinos con doble bocel sobre los que surgen las cestas de los capiteles, pobladas por una hojarasca similar a la descrita en el tímpano, si bien aquí

---

*varias portadas que, por su riqueza decorativa, recuerdan fuertemente a la ornamentación arquitectónica del claustro de la catedral de Burgos; KARGE, 1999, p. 31: so erklärt sich auch das späte Datum der Schlussweihe von 1279, das zudem mit einer Reihe von Portalenbauten verbunden werden kann, die in ihrem dekorativen Reichtum stark an die Bauornamentik des um 1260-1270 errichteten Kreuzgangs der Kathedrale von Burgos erinnern; KARGE, 2002, pp. 547-549: así se explica también la fecha tardía de la consagración definitiva, en 1279, que puede relacionarse además con varios elementos añadidos a los pórticos que recuerdan vivamente por su riqueza ornamental la decoración constructiva de la catedral de Burgos. Por otro lado, SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 255-256 destaca su extraordinaria calidad escultórica al definirla como una pieza maravillosa, cuajada de una decoración vegetal cuya finura no volveremos a encontrar en el gótico hispano, si no es en San Andrés de Arroyo o en algunas creaciones, ya posteriores, del ámbito navarro.*

<sup>1694</sup> Este escudo heráldico está labrado en realidad en dos mitades, perteneciente cada una de ellas a una de las dos dovelas centrales del tímpano. Sobre la creación del emblema heráldico castellano durante el reinado de Alfonso VIII, véase PÉREZ MONZÓN, 2002, esp. pp. 28-29.

alcanza mayores cotas de voluminosidad, ya que las hojas parecen flotar por delante del fondo liso de las cestas. En los intercolumnios se suceden de nuevo castillos heráldicos, que llegan incluso a intercalarse también entre los propios capiteles. Aunque en un principio pudiera pensarse que la construcción de estas jambas se realizó mediante la superposición de distintos sillares a los que fueron posteriormente antepuestos fustes de columna monolíticos, en realidad sus derrames laterales y sus montantes fueron tallados, desde las basas hasta los collarinos de las columnas, en dos únicos bloques pétreos de dimensiones ciclópeas. Sobre estas jambas cargan tres arquivoltas apuntadas que nacen y mueren sobre cada uno de los capiteles que coronan las columnas, separadas entre sí y con respecto al tímpano que cobijan bajo ellas mediante sendas pequeñas mediascañas. Nuevamente, su superficie es recorrida por una flora de calidad sobresaliente, en esta ocasión de mayor volumen que la del tímpano: grandes y carnosas hojas de bordes ondulantes, en ocasiones (arquivolta externa e interna) con racimos de frutos colgando, unidas entre sí por numerosos tallitos, que en la arquivolta interna presentan forma de *rinceaux*. Estas arquivoltas están protegidas por una chambrana finamente moldurada rematada en sus dos extremos por sendas mensulitas talladas con la forma de dragones que, desgraciadamente, han sido mutiladas, perdiendo varias partes de su anatomía, especialmente sus cabezas. La figura del lado derecho de la portada es la mejor conservada, pudiendo apreciarse todavía su cuerpo escamado, sus dos alas, su larga cola y sus garras membranosas. A su vez, toda la estructura de la portada se ve enmarcada por un gablete, rematado en sus extremos inferiores por sendas espirales vegetales ubicadas junto a los mencionados dragones. Su perímetro está festoneado por ramilletes florales y bajo su vértice existe un trilóbulo inserto en el interior de un óculo o círculo ciego, elemento que recuerda fuertemente a los que decoran la parte superior de los cuerpos intermedios de las fachadas occidental y meridional de la catedral de Burgos<sup>1695</sup>. En su extremo superior, sobre el vértice, descansa un capitel vegetal que sirve de peana para un castillo heráldico que remata toda la estructura de la portada.

---

<sup>1695</sup> KARGE, 1995, pp. 222 y 231.

El análisis de la relación existente entre esta portada y el muro de la fachada original del transepto demuestra claramente que la primera fue construida en un momento posterior a la edificación del segundo, sustituyendo sin duda una primitiva puerta abierta en el mismo lugar. Este hecho es particularmente constatable en los dos muros que prolongan lateralmente el desarrollo de las jambas, cuya continuidad con respecto a las mismas se ve asegurada gracias a que la decoración vegetal de los capiteles se extiende asimismo, en forma de friso, por la parte superior de dichos muros<sup>1696</sup>. De haberse planificado desde un principio la construcción de esta portada en la fachada del brazo norte del transepto, estos muros laterales formarían parte de la propia fachada. Sin embargo, no es el caso, puesto que en realidad los mencionados muros laterales de la portada están antepuestos a los verdaderos muros de la fachada, de modo que no constituyen sino un recubrimiento o forrado de la misma con sendas placas únicas, monolíticas, de las mismas enormes dimensiones que presentan las jambas. La posterioridad cronológica de la portada respecto al muro externo del transepto se aprecia también a ambos lados del gablete, donde el muro original tuvo que ser roto y repuesto en diversos lugares. En cuanto a la portada del brazo opuesto o meridional del transepto, que permitía la comunicación entre éste y la sacristía, debió de ser obliterada ca. 1663-1664, cuando se instaló contra el paramento interno del hastial donde se insertaba el gran retablo barroco que la inutilizó. Sus características en la actualidad son solamente visibles por el paramento externo del muro, que corresponde al interior de la sacristía, donde aún es posible observar un sencillo vano apuntado de dovelaje liso<sup>1697</sup> (fig. 646).

La descrita portada del brazo septentrional del transepto de la iglesia de Las Huelgas debe ser analizada conjuntamente con otra serie de portadas distribuidas en distintos lugares del cenobio burgalés, junto a las cuales conforma un homogéneo conjunto escultórico que, como ya señaló en su

---

<sup>1696</sup> De modo análogo, la parte inferior de los muros laterales se ve también recorrida por las mismas molduraciones que en las jambas sirven para separar los dos niveles de los plintos y para conformar las basas de las columnas de las jambas.

<sup>1697</sup> Sobre toda esta cuestión, véase *infra*, cap. III. 3. 2. 2.

momento de forma imprecisa H. Karge<sup>1698</sup>, presenta analogías de enorme calado con respecto a una serie de obras escultóricas de extraordinaria calidad llevadas a cabo en la vecina catedral de Burgos en la década de 1260, que incluyen la portada del claustro (fig. 287), las esculturas de las partes altas de la fachada occidental y de los hastiales del transepto y el impresionante despliegue escultórico que puebla las cuatro pandas de la planta alta del claustro nuevo<sup>1699</sup> (fig. 288). El resto de portadas del monasterio de Las Huelgas relacionables con las mencionadas obras catedralicias son la llamada puerta de monjas (fig. 289), que comunica el tramo más oriental de la nave meridional del templo con el esquinazo noreste del claustro de San Fernando<sup>1700</sup>; la puerta de conversos (fig. 290), que se abre en el segundo tramo desde el oeste de la misma nave sur, desde donde ofrece acceso al esquinazo noroeste del claustro de San Fernando<sup>1701</sup>; y la portada de la sacristía que comunica ésta con el mismo claustro<sup>1702</sup> (fig. 291). Junto a estas cuatro portadas, existen en el monasterio de Las Huelgas otras dos obras que cabe también relacionar estilísticamente con los trabajos emprendidos en la catedral de Burgos en la década de 1260: el monumento funerario del infante Fernando de la Cerda (fig. 29) y el grupo del Descendimiento que se alza sobre la divisoria entre la nave central y el crucero de la iglesia<sup>1703</sup> (fig. 292).

De los trabajos realizados en la sede burgalesa ca. 1260-1270, el que más interés presenta en relación con las mencionadas obras de Las Huelgas es la

---

<sup>1698</sup> KARGE, 1995, p. 165; KARGE, 1999, p. 31; KARGE, 2002, pp. 547-549.

<sup>1699</sup> KARGE, 1995, pp. 109-110, 120-124 y 256-260. El análisis más detallado de la escultura realizada en la catedral de Burgos durante el siglo XIII sigue siendo, a pesar de los años transcurridos desde su redacción, el debido a DEKNATEL, 1935.

<sup>1700</sup> Véase su descripción *infra*, pp. 567.

<sup>1701</sup> *Infra*, pp. 566-567.

<sup>1702</sup> *Infra*, pp. 784-786.

<sup>1703</sup> Véase YARZA LUACES, 2005, p. 24, quien afirma que el grupo del Descendimiento, *desde una perspectiva estilística se aproxima a la plástica burgalesa contemporánea y en especial la que se inicia con la puerta del transepto sur de la catedral de paso al claustro y parte de la escultura del propio claustro*, además de apuntar que las esculturas del sepulcro de Fernando de la Cerda, *desde una perspectiva estilística tampoco se alejan de los escultores del claustro catedralicio*.

llamada portada del claustro, que comunica el brazo meridional del transepto catedralicio con el esquinazo noroeste del nivel superior del nuevo claustro adosado al flanco meridional de la cabecera del templo. Esta portada, de excepcional refinamiento, ha sido fechada de acuerdo a análisis estilísticos hacia 1265<sup>1704</sup>, una datación que se aviene perfectamente con la cronología asignada por H. Karge a las obras de construcción del nuevo claustro catedralicio burgalés<sup>1705</sup>, y que concuerda *grosso modo* con la fecha que le otorga F. J. Hernández en un reciente estudio, donde éste argumenta que la portada del claustro fue construida con motivo de la boda de Fernando de la Cerda y Blanca de Francia, acontecida en la catedral de Burgos el 30 de noviembre de 1269, momento que constituiría por lo tanto un clarísimo *terminus ante quem* para sus obras de construcción<sup>1706</sup>. Una de sus características más particulares es que el dintel que soporta su tímpano no es plano, como sucede casi siempre, sino que presenta la forma de un arco escarzano. Esta peculiaridad, de la que la portada del claustro de la catedral de Burgos parece constituir el primer ejemplo conocido, se adoptó posteriormente en otras portadas altamente relacionadas con la escultura desplegada en la década de 1260 en la catedral burgalesa, como las tres portadas que ornán las fachadas occidental y meridional de la catedral de León y la portada septentrional o del claustro del mismo edificio<sup>1707</sup> (fig. 293). Asimismo, la solución fue adoptada

---

<sup>1704</sup> WILLIAMSON, 1997, pp. 339-341: *la portada es con toda probabilidad una de las primeras obras que se llevaron a cabo una vez que la construcción del claustro al otro lado del muro oriental del crucero había alcanzado el segundo nivel, probablemente hacia 1265*. Sobre la portada del claustro y la escultura que puebla las galerías del mismo, véase el clásico trabajo de DEKNATEL, 1935, pp. 298-322. *Cfr.* asimismo, sobre el programa iconográfico del claustro burgalés: ABEGG, 1999; ABEGG, 2004. Acerca de la original solución arquitectónica del claustro catedralicio, con su serie de arcosolios orgánicos abiertos en batería en sus muros, véase WELANDER, 1990; sobre esta última cuestión, *cfr.*: CARRERO SANTAMARÍA, 2006 (2), esp. pp. 34-35; CARRERO SANTAMARÍA, 2011, esp. pp. 119-120; ABELLA VILLAR, 2012 (2), pp. 28-29.

<sup>1705</sup> KARGE, 1995, pp. 109 y 260 considera finalizada la construcción del claustro bajo para 1265 y fecha las obras del claustro alto entre ese año y 1270.

<sup>1706</sup> HERNÁNDEZ, 2012.

<sup>1707</sup> Sobre estas portadas leonesas, véase DEKNATEL, 1935, pp. 322-389; FRANCO MATA, 1976, pp. 44-400; WILLIAMSON, 1997, pp. 342-348; FRANCO MATA, 1998, pp. 51-357; SAUERLÄNDER, 2004.



también posteriormente en otras dos portadas de la propia catedral burgalesa, construidas ya a comienzos del siglo XIV: las de las capillas claustrales de Santa Catalina -utilizada como sala capitular del cabildo catedralicio- y el Corpus Christi<sup>1708</sup> (figs. 294 y 295).

En las portadas norte del transepto, de monjas, de conversos y de la sacristía del monasterio de Las Huelgas existen también dinteles en forma de arco escarzano, si bien difieren de los ejemplos que acabamos de presentar por el hecho de que sus tímpanos están formados por las propias dovelas de los arcos escarzanos que definen sus dinteles<sup>1709</sup>. No sucedía así, por el contrario, en otra portada del monasterio, actualmente fuertemente mutilada pues ha perdido su tímpano original que, sin embargo, sabemos por antiguas fotografías que cargaba sobre un verdadero arco escarzano: la portada occidental de la capilla de San Juan Bautista (figs. 860-862), que fue consagrada en 1279<sup>1710</sup>. En todo caso, las cuatro portadas del monasterio burgalés a las que estamos haciendo referencia se distancian también del resto de ejemplares arriba citados debido a que los derrames de sus jambas están formados por enormes bloques monolíticos, y no por sucesiones horizontales de hiladas de sillares labrados; y, finalmente, por la ausencia en ellas de toda figuración humana. No obstante todo eso, no cabe duda de que estas portadas

---

<sup>1708</sup> Sobre el programa escultórico de la capilla catedralicia de Santa Catalina véase el reciente trabajo de SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2012 (2). Pueden encontrarse otros ejemplos de dinteles formados por arcos escarzanos sosteniendo tímpanos esculpidos en la misma ciudad de Burgos. Así sucede con las portadas occidentales de las iglesias parroquiales de San Esteban y de Santa María la Real de Gamonal, labradas a finales del siglo XIII. Sin embargo, la relación de estas dos portadas con las obras escultóricas del monasterio de Las Huelgas que nos ocupan resulta menos evidente. Asimismo, el recuerdo de este tipo de dinteles estaba todavía muy presente en la ciudad de Burgos en el siglo XV, cuando fueron realizadas las portadas de las parroquias de San Nicolás y San Lesmés, que permanecen fieles a la tradición pero también se adaptan a las novedades de su tiempo, de modo que en ellas los arcos escarzanos fueron sustituidos por arcos carpaneles, muy utilizados en el gótico final de Castilla. Sobre este asunto, *cfr.* LAMBERT, 1931, p. 258.

<sup>1709</sup> Así sucede en los casos de la portada del brazo septentrional del transepto, de la puerta de monjas y de la puerta de la sacristía. Por el contrario, en la puerta de conversos toda la portada está labrada en un único e inmenso bloque pétreo.

<sup>1710</sup> Sobre esta portada, véase *infra*, pp. 929-932.

de Las Huelgas están íntimamente relacionadas con la portada y el resto de la escultura del claustro de la sede burgalesa, así como con los ejemplos de ellos derivados. Ello se hace especialmente palpable en dos factores. En primer lugar, en la carnosidad y la exquisitez de la flora que decora sus tímpanos, arquivoltas y capiteles, pues una vegetación muy similar se despliega por los capiteles de los nichos laterales y por la chambrana que cobija las arquivoltas de la portada del claustro de la catedral de Burgos, por los dinteles y las arquivoltas de las portadas centrales de las fachadas oeste y sur de la sede leonesa, así como por el dintel de la portada del claustro del mismo edificio, y por las arquivoltas y las jambas de las portadas de las capillas de Santa Catalina y del Corpus Christi. Y, en segundo lugar, la relación entre estas portadas se manifiesta asimismo en la profusa decoración heráldica de todas ellas, dado que las armas de los reinos de Castilla y León ornán el dintel, los montantes y las jambas de la portada del claustro de la sede burgalesa<sup>1711</sup>; los intradoses de los arcos escarzanos del dintel, los montantes y las zonas bajas de las jambas de la portada del claustro de la catedral de León, cuyo diseño se inspira de forma evidente en su homónima burgalesa<sup>1712</sup>; los montantes, el dintel y las arquivoltas de la portada occidental de las tres que se abren en la fachada meridional de la misma sede leonesa, llamada de la Muerte; y el dintel y los *pieds-droits* de la portada de la capilla de Santa Catalina de la catedral de Burgos. Por el contrario, en la portada de la capilla del Corpus Christi de esa misma catedral son solamente los castillos heráldicos de Castilla los que decoran los montantes, el intradós del arco escarzano del dintel y la parte central de éste, estando ausente el emblema del reino de León.

En definitiva, todo parece indicar que los talleres escultóricos que trabajaron durante la década de 1260 en diversas zonas de la catedral burgalesa (que, a su vez, se nutrieron probablemente de algunos de los integrantes de otros talleres anteriores que llevaban más de tres décadas trabajando en la fábrica

---

<sup>1711</sup> Sobre el sentido de esa decoración heráldica en la portada catedralicia burgalesa remitimos de nuevo al trabajo de HERNÁNDEZ, 2012.

<sup>1712</sup> Algunas apreciaciones sobre la presencia de decoración heráldica en las portadas de la catedral leonesa y su relación con los modelos de la catedral de Burgos en FRANCO MATA, 1998, pp. 309-311.

catedralicia) dejaron sentir rápidamente su huella (a partir de ca. 1270) en la catedral de León y crearon un estilo, marcado por la exquisitez y el detallismo de la decoración vegetal, la ornamentación heráldica y la altísima calidad de las tallas humanas, que se extendió sobre todo por la propia ciudad de Burgos y mantuvo su vigencia durante buena parte del siglo XIV. Es a esa corriente escultórica a la que deben ser adscritas las obras escultóricas de Las Huelgas a las que estamos haciendo alusión. Y, concretamente, a su desarrollo inicial. Certifica este hecho una de las dos obras escultóricas del monasterio de Las Huelgas que mantienen relación con las obras catedralicias y que aún no hemos descrito: el monumento sepulcral de Fernando de la Cerda (fig. 29). Instalado en el tramo oriental de la nave lateral norte del templo abacial, arrimado y antepuesto al muro que lo separa de la nave central, se trata de un lucillo funerario enmarcado por una estructura de portada, con jambas laterales de notable derrame surcadas cada una por tres columnas, sobre las que se despliegan tres arquivoltas separadas entre sí por mediascañas y coronadas por una chambrana. Toda la estructura es cobijada por un gran gablete, como sucede también con la portada del brazo norte del transepto, como ya hemos visto, si bien en este caso del sepulcro de Fernando de la Cerda su aspecto es más puntiagudo, pues el ángulo formado en el vértice por sus dos lados es más agudo. Como en el gablete de la portada del transepto, éste también muestra sus laterales recorridos por decoración vegetal. Sin embargo, sus arranques inferiores no nacen de espirales fitomórficas, sino de dos leones; y bajo su vértice no se dispone en esta ocasión un círculo con un trilóbulo en su interior, sino un escudo cuartelado de Castilla y León. Por lo demás, la decoración vegetal empleada en los capiteles de las columnas de las jambas y en las arquivoltas interna y externa comparte las mismas características descritas ya en la portada del transepto. Y, como sucede en las cuatro portadas de Las Huelgas que nos ocupan, entre las columnas de las jambas se despliega una decoración que, en esta ocasión, incluye las armas de Castilla y de León y no solamente los castillos que pueblan las jambas de las cuatro portadas (fig. 296). A diferencia de éstas, por otro lado, la arquivolta central del sepulcro de Fernando de la Cerda es también recorrida por una sucesión de castillos y leones heráldicos (fig. 297). Diferencia asimismo el monumento sepulcral con respecto a las portadas la ausencia de tímpano, lo que viene impuesto por su

propia función. En su lugar, la parte superior del fondo del lucillo (en la inferior se dispone la caja sepulcral del infante apoyada sobre dos leones) acoge decoración figurativa, completamente ausente en las portadas monásticas. Se trata concretamente de un calvario, en el que la Virgen y San Juan flanquean a Cristo crucificado mientras, en el extremo superior de la composición, dos ángeles sostienen los atributos apocalípticos del sol y la luna<sup>1713</sup>. También estas figuras sacras presentan analogías con los personajes que pueblan la escultura del claustro de la catedral de Burgos y su portada<sup>1714</sup>.

No cabe duda, así pues, de que también el monumento sepulcral del infante Fernando de la Cerda guarda relación con la obra escultórica de la catedral burgalesa llevada a cabo a partir de 1260. Teniendo en cuenta que el citado infante falleció el 25 de julio de 1275, ese año constituye el dato clave para fechar todas las obras del monasterio de Las Huelgas que venimos mencionando. Puede afirmarse sin temores, así pues, que la portada del brazo septentrional del transepto, la portada de monjas, las puertas de la sacristía y de conversas, el sepulcro de Fernando de la Cerda y el grupo del Descendimiento situado sobre el muro de separación de la nave mayor y del crucero fueron realizados ca. 1275. Teniendo en cuenta que para ese momento las obras del claustro de la catedral burgalesa debían de hallarse muy avanzadas -o incluso haberse dado ya por concluidas- y tomando en consideración las grandes analogías estilísticas existentes entre los trabajos escultóricos catedralicios y los del monasterio de Las Huelgas, podría incluso

---

<sup>1713</sup> *Apocalipsis 21, 23-24: la ciudad no había menester de sol ni de luna que la iluminasen, porque la gloria de Dios la iluminaba, y su lumbrera era el Cordero. A su luz caminarán las naciones, y los reyes de la tierra llevarán a ella su gloria. Véase también Mateo 24, 29-31: luego, en seguida, después de la tribulación de aquellos días, se oscurecerá el sol, y la luna no dará su luz, y las estrellas caerán del cielo, y los poderes del cielo se conmoverán. Entonces aparecerá el estandarte del Hijo del hombre en el cielo, y se lamentarán todas las tribus de la tierra, y verán al Hijo del hombre venir sobre las nubes del cielo con poder y majestad grande.*

<sup>1714</sup> Otra escultura que presenta también una clara relación con el Cristo crucificado del sepulcro de Fernando de la Cerda es el llamado Cristo de las Batallas de la catedral de Palencia. Véase ANDRÉS ORDAX, 1989 (2), p. 231: *ya de fines de esta centuria [siglo XIII] es el "Cristo de las Batallas", dentro del tipo que se ve en el enterramiento del infante don Fernando de Las Huelgas de Burgos.*

pensarse que las obras del cenobio fueron realizadas por los mismos artífices responsables de las catedralicias. Eso es, al menos, lo que ha afirmado P. Williams en relación con *varias tumbas* del cenobio, entre las que debe de encontrarse la de Fernando de la Cerda, y con el extraordinario grupo del Descendimiento<sup>1715</sup>.

## II. 2. 2. Cuerpo de naves

### II. 2. 2. 1. Nave central

El cuerpo de naves de la iglesia abacial de Las Huelgas está formado por tres naves de ocho tramos. En las laterales, los tramos son de planta cuadrada, mientras en la central (figs. 298 y 299), que presenta una anchura considerablemente mayor, muestran planta rectangular u oblonga. En alzado, la nave mayor del templo de Las Huelgas está dividida en solamente dos niveles: los dos tercios inferiores son ocupados por las arcadas que la separan de las naves laterales, mientras en el tercio superior se dispone el claristorio (fig. 300). La arcada está formada por los grandes arcos formeros que separan esta nave central de las laterales (fig. 301). Se trata de ocho arcos apuntados en cada lateral de la nave, formados por un dovelaje de gran talla, perfecta estereotomía y superficie lisa, completamente carente, por lo tanto, de toda decoración moldurada, tanto en sus roscas como en sus intradoses. Por sus características, recuerdan a los arcos torales y a los arcos de embocadura tanto de las capillas laterales como de las naves laterales. Presentan a la nave central dobladuras cuidadosamente molduradas con un grueso bocel y una gran mediacaña<sup>1716</sup>. Reposan estos arcos formeros en una serie de grandes pilares octogonales originalmente exentos (fig. 302), siete por cada arcada, que en la actualidad se hallan parcialmente englobados en los dos muros que

---

<sup>1715</sup> WILLIAMSON, 1997, p. 352: *en Burgos es probable que se emplearan miembros del taller de la catedral en el convento real de Las Huelgas. Varias tumbas de finales del siglo XIII pueden ser relacionadas con la obra de la catedral y cabe atribuir la hermosa deposición de la cruz de madera pintada colocada sobre el altar al taller de la portada del claustro.*

<sup>1716</sup> También en la cara contraria de estos arcos formeros, la que da a las naves laterales, encontramos dobladuras que presentan idéntica molduración.

separan la nave central de las laterales, sobre los que trataremos más adelante<sup>1717</sup>. Se trata de pilares formados por la superposición de entre diez y doce hiladas de sillares de forma octogonal, apoyados sobre una base también octogonal. Por encima, se rematan en un enorme bloque monolítico (fig. 303), nuevamente octogonal, labrado de tal modo que se va retranqueando de arriba hacia abajo -cada nivel del bloque sobresale más que el nivel inmediatamente inferior- hasta presentar cuatro cotas de profundidad. Por toda decoración, estos pilares presentan una delgada moldura en forma de bocel en el extremo inferior del bloque superior, a modo de collarino<sup>1718</sup>; y, solamente en algunos casos, una poco pronunciada escocia con bocel superior que ejerce de basa (concretamente en el primer, segundo, tercero, cuarto y sexto pilares, comenzando la cuenta desde el oeste, de la arcada norte<sup>1719</sup>; y, en la arcada sur, únicamente en el más oriental de sus siete pilares, presentando el resto de pilares basas sin decorar<sup>1720</sup>) (fig. 304).

El tipo de soportes de esta nave central varía únicamente en sus dos extremos. En el occidental no encontramos soportes exentos, como los pilares octogonales mencionados, sino soportes apoyados en la contrafachada de la iglesia (fig. 305), respecto a la cual son completamente independientes. Se trata de dos pilares formados por la superposición de una serie de enormes

---

<sup>1717</sup> *Infra*, pp. 729-738.

<sup>1718</sup> Excepto en el primer y cuarto pilar (comenzando desde el oeste) de la arcada septentrional, donde la moldura inferior del bloque superior no tiene forma de bocel, sino de listel.

<sup>1719</sup> Es importante señalar que el quinto pilar de esta arcada norte permanece en su mayor parte oculto (con excepción del bloque superior que lo remata) en el interior de la caja de la escalera de acceso al órgano que pende sobre el coro de monjas, obra barroca del siglo XVII, con lo que no resulta posible saber el tipo de basa que presenta. Sobre el mencionado órgano, véase PAYO HERNANZ, 1997, pp. 101-102; ALONSO ABAD, 2007, p. 241. Asimismo, hay que indicar que el séptimo pilar de la misma arcada, el más oriental de todos, fue modificado (basa incluida) al adosarse a él y al muro que separa la nave norte de la central el monumento funerario del infante Fernando de la Cerda.

<sup>1720</sup> Al menos eso es lo que puede ser afirmado respecto a los cinco pilares que siguen al oriental en dirección oeste. Sin embargo, la mayor parte del más occidental de los pilares de esta arcada meridional está oculto, excepto en su tercio superior, por los estalos de las sillerías de sendos coros ubicados en el extremo occidental del edificio, uno en la nave central y otro en la meridional.

sillares que engloban toda la anchura de la estructura. Cuentan con cinco columnas, todas ellas coronadas por capiteles de *crochets* y separadas entre sí por codillos acanalados. La cesta del correspondiente a la columna central, cuyo fuste presenta mayor anchura que el resto, es surcada por tres filas superpuestas de hojas rematadas en dichos elementos, mientras que las cuatro que la flanquean se contentan con dos filas de hojas. La columna meridional del pilar sur y la septentrional del pilar norte reciben tanto los arcos perpiaños ciegos adosados a la contrafachada que rematan por occidente las naves laterales, como los nervios diagonales de las bóvedas de los tramos occidentales de dichas naves; sobre las dos columnas adyacentes a las dos mencionadas reposan las dobladuras de los dos arcos formeros occidentales, por las caras que miran a las naves laterales; esos dos arcos formeros propiamente dichos hacen descansar sus salmeres occidentales sobre las columnas centrales de los pilares; las dos columnas intermedias de los flancos de los pilares que miran hacia la nave central sostienen, por su parte, las dobladuras que presentan los mencionados arcos formeros por dichos costados; y, finalmente, la columna septentrional del pilar sur y la meridional del pilar norte, que son de mucha mayor altura que las ocho restantes, ascienden hasta servir de apoyo al gran arco apuntado ciego, moldurado con un gran bocel separado del muro por una mediacaña, que recorre la parte alta de la contrafachada occidental de la iglesia (fig. 306). Por otro lado, en el extremo opuesto de la nave central, el oriental, donde ésta confluye con el transepto, se levantan los pilares occidentales del crucero, que ya han sido parcialmente descritos un poco más arriba en lo tocante a su función de soporte del transepto. Añadimos ahora que también intervienen en el sostenimiento del cuerpo de naves del templo. Se encargan de ello, concretamente, las tres columnas ubicadas en sus frentes occidentales. En realidad, la historia constructiva del edificio, con la edificación de los muros que separan sus tres naves entre sí y con respecto al transepto y con la instalación de diverso mobiliario litúrgico, solamente permite comprobar en la actualidad la existencia de dos de ellas, y ello únicamente en el pilar septentrional; no obstante, hemos de suponer que el pilar meridional sería idéntico al septentrional, y que una tercera columna completaría el frente occidental de ambos pilares. Efectivamente, el flanco occidental del meridional de los dos pilares

occidentales del crucero no puede ser observado en la actualidad, pues se halla completamente oculto tras las dos estructuras retablísticas de hechuras renacentistas instaladas contra los muros que cierran por oriente la nave central y la nave sur, separándolas del transepto<sup>1721</sup>. Por el contrario, en el costado oeste del pilar noroccidental del crucero aún son visibles, de una manera eso sí muy parcial, la columna central y la que la flanquea por el norte. De ellas únicamente puede observarse el extremo superior (fig. 307), que asoma con dificultad por encima del muro que sirve de soporte al sepulcro monumental de Fernando de la Cerda. Es suficiente, sin embargo, para apreciar que ambas estaban coronadas por capiteles de *crochets*, cuyas hojas superiores aún pueden verse. El capitel de la columna central es considerablemente más grande que el de la columna septentrional, lo que significa que también su fuste debe de presentar un diámetro mayor, como sucede con las otras tres columnas de estos pilares que ocupan sus frentes (norte, este y sur). La misión de esa columna central es aguantar el arranque del arco formero que separa las naves norte y central. Por el contrario, la columna que se le adosa por el norte recibe la dobladura del mismo arco formero y uno de los nervios diagonales de la bóveda de la nave lateral. En cuanto a la columna del lado meridional de este frente occidental del pilar noroeste del crucero, resulta totalmente imposible de observar, pues la oculta por completo el ya mencionado retablo renacentista que se adosa al muro que segrega la nave central del transepto. En este caso, su cometido no podía ser idéntico a la de su *pendant* del lado norte, pues no se encarga de recoger el abovedamiento de la nave central que, como veremos enseguida, funciona de otra manera. Por ello, hay que dar por supuesta la existencia de una columna baja -de la misma altura que las otras dos que nos ocupan- cuya única función debía de ser la de recoger la dobladura moldurada de la cara sur del arco formero que separa la nave central respecto de la nave norte.

Por encima de los pilares octogonales que soportan las arcadas de la nave central se disponen sendas columnas adosadas a los muros de dicha nave (fig. 308), que nacen de la parte superior de los pilares superponiéndose a las

---

<sup>1721</sup> Sobre dichos retablos, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 233 (n. 208) y 236-238.



enjutas de los arcos formeros y se extienden hasta alcanzar la línea de imposta en forma de listel que marca el paso al nivel del claristorio. Carentes de basa, sus fustes están formados por numerosos tambores que no guardan ninguna relación con el muro que se extiende tras ellos, de modo que se adosan a éste a contralecho. En su extremo superior todas ellas se rematan en capiteles que cuentan con collarino, cesta poblada por dos filas superpuestas de hojas culminadas en *crochets*, y cimacios superiores lisos de perfil en nacela. Estas columnas son las encargadas de sostener los arcos perpiaños que jalonan el desarrollo longitudinal de la nave central. Se trata de grandes arcos apuntados cuyos intradoses se ven ornados mediante una moldura formada por tres bocelos colindantes, de los cuales el central resulta ligeramente aristado, flanqueados por dos mediascañas que dan paso a las roscas. Estos arcos perpiaños delimitan el abovedamiento de cada uno de los tramos de la nave, formado por bóvedas de crucería sencilla o cuatripartita, *barlongues*, cuyos nervios se molduran con un bocel central aristado flanqueado por dos mediascañas (fig. 309). La única excepción se halla en el tramo occidental de la nave, cuya primitiva bóveda fue sustituida a principios del siglo XVII, durante el abadiato de Ana de Austria (1611-1629), por la actual bóveda cupulada barroca realizada en yeso<sup>1722</sup> (fig. 310). Ya vimos que las columnas que surgen sobre los pilares octogonales que jalonan el desarrollo de las arcadas inferiores y que se extienden hasta la línea de imposta que marca el nacimiento del nivel del claristorio solamente recogen el arranque de los arcos perpiaños de la nave central. Por lo tanto, los nervios diagonales de las bóvedas deben reposar en otro lugar. A tal efecto fue dispuesta una serie de ménsulas (fig. 311) a lo largo de los muros de la nave, concretamente un ejemplar a cada lado de los salmeres de los arcos perpiaños, sobre la imposta de la que arranca el claristorio y flaqueando por encima los ábacos de los capiteles de las columnas. Tales mensulitas no solamente reciben los nervios de las bóvedas, sino también los arcos formeros ciegos que enmarcan cada tramo de claristorio. Se trata de piezas escultóricamente muy sencillas, que prescinden de toda ornamentación figurativa y se limitan a superponer a sus bases tres

---

<sup>1722</sup> Sobre las reformas barrocas sufridas por el tramo occidental de la nave central, convertido ca. 1623 en la capilla de San Juan Bautista, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 249-253.

pequeñas molduras retranqueadas, las dos de los extremos en forma de listel y la intermedia nacelada, a excepción de las cuatro ménsulas correspondientes al tramo oriental de la nave (fig. 312), que son ornadas con una decoración vegetal de grandes hojas, idéntica a las de las cuatro ménsulas que sirven de arranque a los arcos formeros ciegos de la nave lateral septentrional (figs. 362 y 363) y, quizás, también a la de las ménsulas del tramo oriental de la nave sur.

Por su parte, las claves de bóveda se decoran en su mayor parte con motivos heráldicos; concretamente encontramos, de este a oeste: un castillo dorado sobre fondo de gules (fig. 313); un cuartelado con castillos en el primer y cuarto cuartel y leones en el segundo y tercero (fig. 314); un león púrpura sobre fondo de plata (fig. 315); de nuevo un cuartelado de castillos y leones; un jarrón de azucenas sobre fondo azul (fig. 316), símbolo mariano, el único elemento que rompe la tendencia heráldica de las claves<sup>1723</sup>; otra vez un castillo, de las mismas características que el primero; y un nuevo león, también idéntico al anterior. Aunque estas bóvedas presentan un aspecto uniforme, pues todas ellas están cubiertas por un enlucido con un despiece de aparejo simulado, pintado sobre el enlucido, en realidad presentan dos tipos distintos de aparejo, pues su plementería está formada por dos materiales muy diferentes: la bóveda del tramo oriental es la única construida con plementería pétreo, ya que las seis bóvedas medievales restantes no fueron realizadas en piedra, sino en ladrillo<sup>1724</sup>. La plementería de los lados cortos de estas bóvedas oblongas reposa en los arcos formeros ciegos que recorren el perímetro superior de los diferentes tramos del claristorio, cuyas pequeñas dovelas presentan una moldura formada por un bocel y una mediacaña; como ya hemos comentado, esos arcos formeros ciegos nacen de las ménsulas que sirven también de arranque a los nervios de las bóvedas y que se apoyan sobre la imposta

---

<sup>1723</sup> Un gran jarrón de azucenas fue también labrado, en segunda instancia, en el tímpano de la portada del brazo meridional del transepto de la catedral de El Burgo de Osma. Según WILLIAMSON, 1997, p. 349, *es casi seguro que se pretendiera que el tímpano contuviera [según el proyecto original] su coronación [de la Virgen]*.

<sup>1724</sup> Agradezco profundamente esta información a Javier García-Gallardo, jefe del Servicio de Arquitectura de Patrimonio Nacional.

horizontal en forma de listel que corre por los dos muros de la nave central a la altura de los ábacos de los capiteles.

Entre los márgenes impuestos por los arcos formeros y la imposta se despliega en cada tramo de claristorio, en posición centrada y ocupando toda su altura, una gran ventana de medio punto y doble derrame (fig. 300). Tanto en el paramento interno como en el externo, el abocinamiento no entesta directamente con los lienzos murales del claristorio, sino que, tal y como sucede también con las cuatro ventanas que se abren en los dos muros del brazo norte del transepto y en las tres ventanas de la contrafachada, lo hacen a través de un retranqueo aristado que genera una especie de dobladura de los arcos. Cabe señalar, por otro lado, que en los muros que prolongan las enjutas existentes entre los diferentes arcos formeros de la arcada inferior de la nave hasta el nivel de la imposta que marca el arranque del claristorio existen tres pequeños saltos de hiladas, todos ellos emplazados en el muro septentrional de la nave. Dos de ellos, sitos junto a las columnas adosadas que marcan el paso del tercer al cuarto y del sexto al séptimo de sus tramos (iniciando la cuenta desde el oeste), son de pequeña magnitud: un escaso número de hiladas situadas en el extremo inferior del muro, inmediatamente por encima del vértice de la enjuta formada por la unión de los arcos formeros, no guardan continuidad entre sí, corrigiéndose sin embargo la situación rápidamente, de manera que toda la parte superior de los respectivos lienzos murales mantienen una perfecta regularidad de hiladas. El tercer desajuste del paramento (fig. 317), ubicado junto a la columna que separa el quinto y el sexto tramo de la nave (desde el oeste), presenta por el contrario mayor relevancia, puesto que la falta de continuidad de las hiladas no se limita a afectar a la parte inferior de la enjuta, sino que se prolonga por casi toda la altura del muro, hasta alcanzar un punto cercano al arranque del capitel de la columna adosada.

Cambiando nuevamente de tercio, hay que indicar que el exterior de los dos muros -norte y sur- del claristorio de esta nave central de la iglesia abacial de Las Huelgas está jalonado por una serie de contrafuertes (figs. 318 y 319), que guardan correspondencia con las columnas que en el paramento interno se elevan por encima de los pilares octogonales de la arcada inferior. Estos

estribos enmarcan, así, las ventanas del claristorio, de las cuales todos ellos son equidistantes. Se trata de contrafuertes de dimensiones más bien modestas, mucho más delgados que los que salpican el desarrollo de la nave del transepto, ataludados en sus extremos superiores. Su desarrollo se interrumpe mediada la altura de los muros del claristorio, no alcanzando así el nivel de la cornisa convexa que marca el límite superior de dichos muros. Aproximadamente a la altura a la que arrancan los taludes superiores de los contrafuertes, que se corresponde aproximadamente con una cota ligeramente inferior a la mitad del desarrollo vertical de las ventanas, aún pueden apreciarse claramente a lo largo de toda la longitud de ambos muros las cicatrices horizontales que las hendiduras del apoyo de unas cubiertas primitivas de las naves laterales, más altas que las actuales, dejaron en ellos. Obviamente tales cubiertas, visibles en determinadas fotografías antiguas<sup>1725</sup>, obliteraban hasta el momento de su desaparición y sustitución casi la mitad de las ventanas de la nave central. Este sistema de contrafuertes se complementa en un único lugar de cada muro de la nave central, concretamente en su extremo oriental, en el punto donde confluyen el primer y el segundo tramo empezando por el este, con dos arbotantes<sup>1726</sup> (figs. 320 y 321). Se trata de arbotantes simples y de vuelo único. Si bien la segunda característica viene determinada por la propia morfología de la obra, al presentar ésta tres naves y carecer de capillas laterales, la primera responde a una decisión voluntaria de sus constructores<sup>1727</sup>; se renuncia así en Las Huelgas al sistema de arbotantes

---

<sup>1725</sup> Por ejemplo: *Archivo Municipal de Burgos, sign. 488* (fig. 257).

<sup>1726</sup> Sobre el papel de los arbotantes en la arquitectura gótica, véanse los siguientes trabajos: LEFÈVRE-PONTALIS, 1920 (2); DENEUX, 1944; FITCHEN, 1955; WOLFE; MARK, 1974; FITCHEN, 1961, esp. pp. 77-78 y 123 *et seq.*; PRACHE, 1976; GRODECKI, 1976; HENRIET, 1978; BECHMANN, 1981, pp. 220-226; MARK, 1982, *passim*; CLARK; MARK, 1984; JAMES, 1992; PLAGNIEUX, 1992; HEYMAN, 1999, *passim*; HEYMAN, 1999 (2), *passim*; TIMBERT, 2002; NIKOLINAKOU; TALLON; OCHSENDORF, 2005; NIKOLINAKOU; TALLON, 2006.

<sup>1727</sup> Existen arbotantes de doble vuelo, generalmente con un apoyo intermedio, en los cuerpos de naves de determinados edificios de cinco naves, como las catedrales de Bourges y Paris; y en la mayor parte de las cabeceras de las grandes catedrales francesas del siglo XIII, como Chartres, Reims, Amiens, Le Mans, Beauvais, etc., donde también existen tres niveles volumétricos distintos, formados por la capilla mayor, la girola y las capillas radiales. En territorio castellano-leonés, el uso de arbotantes dobles solamente fue empleado en las

dobles tan característico de la arquitectura gótica madura<sup>1728</sup>. Sus intradoses

---

construcciones de mayor empaque levantadas en el siglo XIII o a principios del siglo XIV, como las catedrales de Burgos (fig. 322), Toledo (fig. 323), León (fig. 324) y Ávila (fig. 325) (aunque en este último caso su utilización es a buen seguro fruto de las reformas operadas sobre el edificio a principios del siglo XVI), donde se aplicó tanto a la nave como a la cabecera; y como las catedrales de Palencia (fig. 326) y Cuenca (fig. 327), donde su utilización quedó reducida respectivamente a la cabecera y a ciertos puntos del cuerpo de naves. Incluso, se da la circunstancia de que en la colegiata de Castro Urdiales (fig. 328), de atrevida arquitectura, la mayor parte de los arbotantes son triples. En cuanto a los arbotantes de doble vuelo, su uso fue muy reducido en los edificios de los reinos de Castilla y León, viéndose reducido al tardío caso de la catedral de Sevilla (fig. 329) y a ciertas partes de la cabecera de la catedral de Toledo, las dos construcciones medievales de mayores dimensiones de la Corona. Unas líneas acerca del uso de arbotantes en la arquitectura gótica española en LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 40-48.

<sup>1728</sup> VIOLLET-LE-DUC, 1858-1868, vol. I, p. 62 atribuyó en su momento la existencia de arbotantes dobles a la temprana observación por parte de los arquitectos góticos franceses de que un único arbotante no bastaba para apuntalar adecuadamente los edificios, dado que los empujes producidos por las bóvedas no se concentran en un único punto concreto, sino que se extienden por encima y por debajo de ese punto matemático central: *mais bientôt les constructeurs observèrent que la poussée des voûtes en arcs d'ogives d'une très-grande portée, agissait encore au-dessous et au-dessus du point mathématique de cette poussée. La théorie peut, en effet, démontrer que la poussée d'une voûte se résout en un seul point, mais la pratique fait bientôt reconnaître que cette poussée est diffuse et qu'elle agit par suite du glissement possible des claveaux des arcs et de la multiplicité des joints, depuis la naissance de ces arcs jusqu'à la moitié environ de la hauteur de la voûte.* Sin embargo, a partir del trabajo pionero de FITCHEN, 1955, en la actualidad se acepta que los arbotantes superiores no guardan relación con los empujes generados por el abovedamiento (absorbidos por completo por los arbotantes inferiores), sino que su misión es proporcionar estabilidad a la parte alta de los muros del claristorio y, en particular, a las cubiertas de la nave central, obras que habitualmente presentan una gran envergadura en la arquitectura del gótico del norte de Francia, pero no tanta en el contexto castellano-leonés donde, en lugar de los altos e inclinados tejados plúmbeos sostenidos por grandes armaduras lignarias características del gótico pleno francés, encontramos habitualmente cubiertas de tejas de una inclinación mucho menor. Cabría, por lo tanto, interrogarse acerca de la verdadera función de los arbotantes superiores de aquellos edificios castellano-leoneses que hacen uso de arbotantes dobles (Burgos, Toledo, León, Palencia, Castro Urdiales, más un uso muy puntual en Cuenca). Entre los autores que siguen la conclusión de Fitchen sobre la verdadera función de los arbotantes superiores se cuentan MARK; JONASH, 1970; PRACHE, 1976, esp. p. 31: *on a porté une attention particulière aux pressions exercées par les charpentes et les toitures, notamment lors de tempêtes ou de*

---

rafales de vent. M. J. Fitchen a ainsi étudié le rôle des volées supérieures des arcs-boutants dans les églises du XIII<sup>e</sup> siècle. Ces arcs, dont l'extrados est souvent creusé d'un chéneau pour évacuer les eaux de pluie, butent les murs gouttereaux juste au-dessous des pentes des toitures, bien au-dessus des courbes de pression des voûtes. Les murs gouttereaux des monuments religieux du XIII<sup>e</sup> siècle sont en général fort minces, ajourés de vastes fenêtres et, comme ils s'élèvent à une grande hauteur, ils reçoivent le vent de plein fouet. Ils ont alors, ainsi que l'a écrit M. J. Fitchen, tendance à ployer, les toitures très élevées tendent à dévier de leur axe et imprimant une action sur le haut des murs. Les arcs-boutants supérieurs contrarient ces effets du vent; BECHMANN, 1981, p. 224: les volées supérieures des arcs-boutants ont pour rôle non seulement de servir de support au chéneau d'évacuation de l'eau des toitures renvoyée au-delà des collatéraux (ou bas-côtés), mais surtout de s'opposer le cas échéant aux effets du vent (considérable en raison de la hauteur des cathédrales). Ces volées n'ayant que leur propre poids à porter n'occasionnent que des poussées minimes sur leurs piles, lorsqu'il n'y a pas de vent: leurs propres contre-poussées vers le centre de la nef sont annihilées par la charpente. Les volées inférieures d'arcs-boutants ont le rôle principal et permanent de contre-poussé, leur action s'exerçant juste à la base des voûtes du vaisseau principal au-dessus du "tas de charge". Les volées supérieures et les pinacles (partie supérieure des piles) contribuent, par leur poids, à ramener progressivement les composantes des forces de poussée des voûtes vers la verticale, à chaque pile, et à les faire passer à l'intérieur des fondations de la culée terminale, condition indispensable à la stabilité; MARK, 1982, pp. 39-41, centrado en el caso de la catedral de Chartres; HEYMAN, 1999, pp. 106-108, con respecto al caso de la abadía de Westminster: el arbotante se empleó también como un puntal contra otros empujes distintos a los generados por la bóveda superior (...) El más bajo de los arbotantes está colocado justamente para recibir el empuje de la bóveda, que transmite por encima del triforio. El arbotante más alto no ayuda a sostener la bóveda (...) De hecho, el arbotante superior tiene realmente dos funciones. La techumbre superior de madera está sometida a fuerzas de viento laterales; en Westminster, el empuje horizontal en la parte superior del muro debido al viento puede alcanzar en cada tramo unas 7 toneladas. El arbotante superior, colocado a nivel del muro superior, recibirá este empuje y lo transmitirá (como hace el arbotante más bajo con el empuje de la bóveda) hasta el estribo exterior y después hasta el suelo. Además, la propia techumbre de madera puede deformarse (...) Este doble sistema de apuntalamiento fue habitual en las grandes catedrales del gótico francés, y la abadía de Westminster es, por supuesto, una iglesia de tipo francés; HEYMAN, 1999 (2), pp. 225-226: sin embargo, existen fuerzas tanto activas como pasivas. De manera notable, el viento producirá un fuerte empuje lateral sobre la alta techumbre de madera encima de la bóveda de fábrica, y este empuje actúa horizontalmente sobre el muro superior de la fábrica. Debe ser resistido, y el arbotante superior realiza esta función. Éste también cumple otra función: estabilizar la propia cubierta. Es extraordinariamente difícil construir juntas entre los elementos de madera capaces de resistir tracciones; en consecuencia, las cubiertas de madera se abren e imponen un empuje horizontal creciente sobre la fábrica; COSSE, 1999, p. 126: dans le cas d'une double volée

presentan un perfil cercano al cuarto de círculo (ligeramente inferior), no muy alejado del que muestran los arbotantes de la vecina catedral de Burgos, y sus trasdoses rectos cuentan con albardillas que carecen de canales para evacuación de aguas. En principio, los arbotantes tendentes al cuarto de círculo suelen presentar escasa inclinación, si bien ésta depende también de la relación establecida entre intradós y trasdós; en el caso de Las Huelgas, sus arbotantes presentan una inclinación media-baja, similar a los de la cercana catedral de Burgos<sup>1729</sup>. Son de gran delgadez, puesto que en su punto de

---

*d'arcs-boutants, l'élément supérieur est destiné à reprendre les poussées occasionnelles du vent sur la toiture, et l'élément inférieur joue un rôle permanent de contrebutées des pressions exercées par les voûtes. Encore au début de ce siècle, des historiens, négligeant dans leur évaluation les effets du vent, considéraient à tort l'arc-boutant supérieure comme une erreur constructive.*

<sup>1729</sup> Los arbotantes de la catedral de Burgos muestran la forma de un cuarto de círculo casi perfecto. Sobre ellos, véase KARGE, 1995, pp. 93-96. Sin ningún ánimo de exhaustividad, cabe señalar que la misma morfología está presente en los arbotantes de la gran iglesia abacial de Saint-Denis y en la mayor parte de los ejemplos más antiguos de arbotantes, pertenecientes aún al siglo XII, como los de la abadía de Saint-Germain-des-Prés, las colegiatas de Mantes-la-Jolie y Notre-Dame-en-Vaux de Châlons-en-Champagne, o parte de los de la catedral de Chartres, más algunos ejemplos algo más tardíos. En Castilla y León, al ejemplo de Burgos deben unirse los de las catedrales de Ávila y Palencia. Frente a este modelo, determinados edificios hacen uso de un tipo de arbotante que no llega al cuarto de círculo; se generan así arbotantes notablemente más inclinados, algunos de cuyos ejemplos paradigmáticos pueden ser encontrados en las cabeceras de las catedrales de Paris, Narbonne, Amiens o Toledo, en la sede de Auxerre y, especialmente, en la catedral de Bourges y, en España, en la catedral de León. En un análisis comparativo de los sistemas de arbotantes de las catedrales de Bourges y Chartres, MARK, 1982, pp. 34-49 interpretó precisamente la mayor pendiente que presentan los primeros respecto a los segundos como la causa de la mayor efectividad del sistema desarrollado en Bourges, ya que obtiene unos niveles de resistencia más altos que los del modelo implantado en Chartres utilizando menos material, lo que permite de paso abaratar la construcción con respecto al sistema macizo de Chartres. Sin embargo, no hay que olvidar que la inclinación de los arbotantes responde en primer lugar al nivel de verticalidad presentado por las bóvedas que, a su vez, determina la direccionalidad de los empujes de éstas que deben ser absorbidos por los arbotantes para hacerlos reposar en los contrafuertes, según señalan KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 43: *la courbure des arcs-boutants suit le parcours de la ligne de force qui sort de la voûte; si la voûte est plate et que, réciproquement, la ligne de pression l'est aussi, comme c'est le cas ici dans la nef centrale d'Amiens, alors, l'inclinaison de l'arc-boutant ne doit pas être trop raide*. En la misma línea, HEYMAN, 1999, p. 120 afirma que *hay muchas*

mayor angostura no media enjutado entre trasdós e intradós, sino que ambas piezas son tangentes, una característica ya presente en las dos filas de arbotantes de la cabecera y en los arbotantes inferiores de la nave de la catedral de Burgos<sup>1730</sup>.

Sin embargo, los arbotantes de Las Huelgas se diferencian de los de la catedral burgalesa en otro aspecto: los trasdoses de los arbotantes catedralicios se extienden sin interrupción hasta alcanzar el extremo superior de los contrafuertes en los que descansan, manteniendo una pendiente constante y fusionándose de hecho con éstos sin solución de continuidad, una característica compartida por buena parte de los arbotantes de cronologías más antiguas<sup>1731</sup>; por el contrario, los de la iglesia de Las Huelgas optan por el modelo, muy común en épocas más tardías, en el cual el extremo inferior del arbotante descansa en un estribo independiente, que generalmente presenta

---

*variantes de las formas estándar (...) desde los arbotantes prácticamente horizontales de Palma de Mallorca hasta los puntales inclinados de Bath y Cirencester. En todos, sin embargo, es posible dibujar líneas de empuje rectas de un extremo a otro, de modo que la capacidad de los arbotantes está limitada sólo por la resistencia a compresión del material.*

<sup>1730</sup> KARGE, 1995, pp. 93-94: *los arbotantes de la cabecera, en particular los superiores, se caracterizan por su delgadez extrema (...) En el punto de mayor estrechamiento, los arbotantes de la cabecera constan únicamente de un sillar en el intradós y uno en el trasdós.* Lejos de tratarse de una peculiaridad específica de los arbotantes de Las Huelgas y de la catedral de Burgos, se trata de una característica extremadamente común en la arquitectura gótica, de lo que dan fe innumerables ejemplos: catedrales de Bourges, Paris, Reims, Amiens, Coutances, Narbonne, colegiatas de Mantes y Châlons-en-Champagne, iglesias abaciales cistercienses de Pontigny y Longpont, etc. En Castilla y León se podría añadir algunos de los ejemplares de las catedrales de Ávila, Cuenca, Toledo, León y Palencia, entre otros casos.

<sup>1731</sup> Se produce, por ejemplo, en los arbotantes de las iglesias abaciales benedictinas de Vézelay (tanto en la nave como en la cabecera), Saint-Germain-des-Près, Saint-Remi de Reims y Saint-Nicolas-Saint-Laumer de Blois (en estos tres casos únicamente en la cabecera); en los de la cabecera y en los de la nave, respectivamente, de los templos abaciales cistercienses de Pontigny y Noirlac; en los de la cabecera y la nave de la colegiata de Mantes-la-Jolie; y, ya en cronologías más tardías, en determinados ejemplares de la catedral de Chartres (reconstruida a partir de 1194), y en los de las cabeceras de la gran abadía benedictina de Saint-Denis (parcialmente remodelada a partir de 1231) y las catedrales de Rouen (ca. 1220-1237) y Le Mans (ca. 1217-1254). En los reinos de Castilla y León, puede sumarse al caso de la catedral de Burgos el de la cabecera de la catedral de Palencia.



una anchura mayor que la del arbotante y se extiende por encima de él. En Las Huelgas, efectivamente, los botareles en los que vienen a morir los arbotantes son más anchos que éstos y, si bien su altura no es en realidad mayor, sí lo es en función de los remates que los coronan. El del lado septentrional del templo se ve rematado por un sencillo pináculo piramidal exento de decoración, más allá de un gran bocel instalado sobre su arista superior. Es bien sabido que los pináculos dispuestos sobre los contrafuertes juegan un papel en la estabilidad de los edificios góticos<sup>1732</sup>. El remate del estribo en el que muere el arbotante del lado meridional de la nave resulta, por su parte, bastante más original. En lugar del acostumbrado pináculo, se trata de una espadaña de un solo ojo en forma de arco de medio punto doblado, cuya dobladura es sostenida por dos pequeños capitelitos (vegetal el del lado sur, de cesta lisa el del norte); no hay columnas bajo éstos, lo que significa que o bien nunca fueron previstas o bien fueron instaladas y posteriormente desmontadas<sup>1733</sup>. La estructura es coronada en su parte superior por un frontón triangular cuya cúspide se decora con una estilizada flor de lis en cada uno de sus cuatro frentes. Por otro lado, es importante reseñar que la sillería del enjutado de estos arbotantes de Las Huelgas no guarda correspondencia con las hiladas horizontales de los muros de la nave y que da la impresión de que las cabezas de los arbotantes se limitan a apoyar contra los muros de la nave, sin encastrar en ellos ni estar aparejados, características que tienen también lugar en los arbotantes de muchos otros edificios, entre ellos los de la misma catedral de Burgos<sup>1734</sup> y los

---

<sup>1732</sup> Véase, en primera instancia, KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 43: *ce qui donne au contrefort une ressemblance avec une pyramide à degrés est au fond une transformation de la courbe parabolique de pression. C'est aussi pour cette raison que les contreforts ont de maçonneries élevées et un pinacle qui servent de charge et aident à rapprocher la courbe de pression de la verticale.*

<sup>1733</sup> En todo caso, de haber existido, dichas columnas debieron haber estado colocadas a contralecho.

<sup>1734</sup> Concretamente, en parte de los arbotantes superiores de la cabecera y en todos los arbotantes superiores de la nave, como señala KARGE, 1995, pp. 94-95 y n. 274: *llama la atención que muro y arbotante no estén contruidos en conexión (...) En el lado norte de la cabecera, los sillares de los arbotantes superiores se adaptaron en gran parte para su conexión con el muro de la parte superior; no así, por el contrario, en el lado sur (...) Los arbotantes superiores [de la nave] transcurren con menor peralte hasta la cornisa de los canalones*

de la abadía benedictina borgoñona de Vézelay<sup>1735</sup> (fig. 330). Los dos ejemplos traídos a colación se diferencian entre sí por múltiples motivos, entre ellos, por el hecho de que mientras en la catedral burgalesa los arbotantes entestan directamente contra el muro del claristorio, en la abadía borgoñona reposan contra los contrafuertes que jalonan dicho muro. Efectivamente, ambas soluciones se encuentran con frecuencia en la arquitectura gótica: en edificios como Saint-Denis (fig. 331), Saint-Remi de Reims (fig. 332) y las catedrales de Laon (fig. 208), Reims (fig. 333), Amiens (fig. 334) o Le Mans, los arbotantes reposan directamente contra los muros del claristorio; en estos casos, lo habitual es que las cabezas de los arbotantes cuenten por debajo con algún tipo de apoyo, como columnas o pilastras adosadas a los muros o bien pequeñas columnas exentas. Por el contrario, en otras construcciones como las catedrales de Bourges (fig. 335), Beauvais y Toulouse (fig. 336), Saint-Ouen de Rouen (fig. 337) y la colegiata de Mantes-la-Jolie, los arbotantes mueren contra los contrafuertes adosados a los muros, como sucede en Vézelay. En Notre-Dame de Paris (figs. 338 y 339), por su parte, se combinan ambas soluciones, dependiendo de la zona del templo. Finalmente, en determinados casos, como las catedrales de Chartres (fig. 340) y de Rouen (fig. 341) y la cabecera de la catedral de Bayonne, los arbotantes no apoyan exactamente contra los contrafuertes de los muros del claristorio, sino que los penetran y se fusionan con ellos.

En el caso de Las Huelgas se da una solución curiosa, pues supone en cierto modo una mezcla de ambos planteamientos: efectivamente, tanto el intradós de los dos contrafuertes como la hilada inferior de su enjutado -esto es, la que se dispone inmediatamente por encima del intradós- reposan en la parte superior de los contrafuertes adosados a los muros del claristorio, apoyando concretamente el intradós en la hilada donde arranca el talud que remata los mencionados estribos; por el contrario, el resto de hiladas que conforman el

---

*correspondientes al muro de la nave central, en el cual no quedan integrados, como en el caso de los arcos superiores de la cabecera.*

<sup>1735</sup> Véase TIMBERT, 2002, p. 27 (n. 8): *l'observation détaillée des contreforts des murs gouttereaux a permis de constater que les volées étaient simplement adossées au contrefort et non appareillées avec eux.*

enjutado de los dos arbotantes y los propios trasdoses apoyan directamente contra los muros del claristorio. Hasta aquí, la solución de los arbotantes de Las Huelgas resulta inhabitual, puesto que lo normal es que, en aquellos casos en que las cabezas de los arbotantes apoyan en los contrafuertes, lo hagan sin interrumpir el desarrollo de éstos, que se elevan por norma general hasta la cornisa; y que, por el contrario, en los casos en los que las cabezas de los arbotantes reposan contra el muro del claristorio lo hagan completamente, apoyando el intradós sobre el elemento sustentante que se disponga por debajo, ya sea el propio contrafuerte o bien una columna o pilastra, adosada o exenta<sup>1736</sup>. Sin embargo, en el monasterio burgalés los arbotantes apoyan tanto en los estribos como en los muros, una opción que no parece haber sido empleada con frecuencia. En todo caso, la solución utilizada en Las Huelgas se adecua a los usos constructivos imperantes durante el periodo gótico, cuando en primer lugar se elevaban los muros del claristorio con sus correspondientes contrafuertes, tras lo cual eran trazados los abovedamientos al tiempo que los arbotantes inferiores para, finalmente, dar paso a la construcción de los arbotantes superiores<sup>1737</sup>. No obstante, un examen detallado de los dos

---

<sup>1736</sup> Con todo, existe al menos un ejemplo más o menos parangonable con el burgalés: el de los arbotantes superiores de la catedral de Bourges. Aunque, aparentemente, las cabezas de éstos entesten en el cuerpo de los contrafuertes, lo cierto es que los estribos presentan un remate superior ataludado que no llega a alcanzar el nivel de la cornisa, contra el que cargan las cabezas de los arbotantes, exactamente como en el caso de Las Huelgas. No obstante, las cabezas de los arbotantes de la catedral de Bourges son mucho más delgadas que las de Las Huelgas (de modo que no cargan también contra los muros del edificio), extendiéndose desde los taludes de los contrafuertes hasta la cornisa una prolongación de los propios contrafuertes decorada con tres baquetones.

<sup>1737</sup> Véase, en primer lugar: KIMPEL; SUCKALE, p. 43: *les exigences d'ordre statique compliquent le déroulement des travaux dans les parties hautes. Une fois les murs gouttereaux de la nef et les contreforts construits, on érigeait le comble: il servait de charge et d'ancre, assurait une protection contre l'humidité et donc contre les dégâts du gel, et il était utilisé, à l'intérieur, comme plate-forme de travail, ou pour fixer les grues et les treuils. On pouvait ensuite passer à la construction des doubleaux et des ogives. Lorsqu'on appareilla les voûtains, on construisit en même temps l'arc-boutant inférieur, ce qui ne devait pas être entrepris trop tôt, puisque celui-ci était, en règle générale, seul à équilibrer la poussée des voûtes; s'il n'y avait pas encore des voûtains, cet arc-boutant exerçait sur les ogives, situées à l'intérieur, une poussée beaucoup trop forte. Les arcs-boutants supérieurs étaient réalisés en dernier, à condition toutefois que les*

contrafuertes sobre los que cargan los arbotantes de la iglesia monástica burgalesa revela que su extremo superior ataludado fue cercenado para conseguir una superficie más o menos plana que pudiera servir de asiento a los sillares del enjutado de los arbotantes<sup>1738</sup>. En definitiva, la reflexión es: si desde el principio se había concebido la presencia de arbotantes en este punto de la iglesia abacial, ¿por qué motivo no se prescindió de los remates en talud de los dos contrafuertes? De ese modo los intradoses de los arbotantes, que desembocan *grosso modo* en el punto donde comienza a formarse el talud, podrían haber reposado directamente sobre el contrafuerte, cargando solamente contra el muro, como es habitual, en lugar de cargar sobre ambos elementos. ¿Podría achacarse por ello a los constructores de Las Huelgas falta de pericia? En cualquier caso, lo que parece claro es que la existencia de arbotantes no fue planificada en un primer momento, y que su inclusión en segunda instancia conllevó la eliminación de la parte superior de los contrafuertes<sup>1739</sup>.

Siguiendo con el exterior de la construcción, su frente occidental es ocupado por la fachada principal del templo (fig. 342). Está ésta organizada en tres cuerpos, en correspondencia con las tres naves de la iglesia; en cada uno de

---

*verrières des fenêtres ne fussent pas posées, afin de limiter les surfaces de prise offertes au vent.*

<sup>1738</sup> Mientras en el contrafuerte adosado al muro septentrional la operación fue realizada con delicadeza, eliminando limpiamente el remate superior del talud, en el costado sur del templo el resultado fue menos conseguido, pues el último sillar del talud actualmente conservado fue mutilado en sus extremos de forma irregular, como aún puede apreciarse.

<sup>1739</sup> La posible posterioridad de los arbotantes de Las Huelgas respecto al grueso de los trabajos de la iglesia abacial había sido ya sugerida por LAMBERT, 1931, p. 192: *entre las dos crujías de la nave más cercana al crucero, la nave central está apuntalada al exterior por un arbotante único y de forma bastante rudimentaria, tanto al norte como al sur; pero es difícil asegurar si estos arbotantes existían ya en la construcción primitiva o son una adición posterior*. Un par de décadas después, TORRES BALBÁS, 1952, p. 102 retomó la idea planteada por É. Lambert, expresándola de forma un poco más tajante pero sin ofrecer argumentos al respecto: *entre los dos tramos de la nave mayor más próximos al crucero hay un arbotante a cada lado, de forma bastante rudimentaria; parecen posteriores a la construcción del edificio*. Por su parte, con anterioridad, AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 119 había definido los arbotantes de Las Huelgas de Burgos como un *ensayo, como un tanteo*.

ellos se abre una ventana apuntada que, como en el caso de las ventanas de la nave central y del brazo norte del transepto, son abocinadas y cuentan con una especie de dobladura labrada en el propio muro de la fachada, separada del derrame mediante aristas vivas. El cuerpo central es notablemente más alto que los laterales y se remata en su parte superior en un hastial o piñón triangular cuyos tres lados son decorados con molduras naceladas; sobre su cúspide se eleva una cruz idéntica a las dos que se levantan sobre los hastiales de las dos fachadas del transepto eclesial. También las cornisas de los cuerpos de la fachada correspondientes a las naves laterales muestran un perfil nacelado. La de la nave norte presenta una inclinación de unos treinta grados, en correspondencia quizás con la inclinación de la cubierta primitiva a una sola agua de la nave lateral norte<sup>1740</sup>. Sin embargo, la cornisa perteneciente al cuerpo de la fachada occidental correspondiente a la nave lateral meridional es perfectamente plana, horizontal. Podría atribuirse este hecho a una refección operada sobre la zona superior de este cuerpo de la fachada occidental en un momento posterior a la edificación de la misma, de modo que en origen su cornisa hubiera presentado una inclinación idéntica a la del cuerpo perteneciente a la nave norte, en concordancia con la pendiente de la cubierta de la nave meridional; la fachada occidental habría presentado así, en un principio, una simetría de la que carece en la actualidad. Mas lo cierto es que ni el muro ni la propia cornisa nacelada parecen dar muestras de haber sido reformadas, dado que no se aprecia en ellas ningún salto de hiladas ni corte paramental alguno.

---

<sup>1740</sup> La actual cubierta de la nave septentrional presenta una pendiente menor a la de la cornisa de la fachada occidental (fig. 318), pero hay que tener en cuenta que, como ya explicamos más arriba, en los muros del claristorio son visibles las hendiduras dejadas sobre la piel del edificio por una antigua cubierta, aún visible en fotografías con aproximadamente un siglo de antigüedad. La cota de esa antigua cubierta corresponde a un nivel ligeramente inferior a la mitad del desarrollo vertical de las ventanas de la nave central, nivel que corresponde *grosso modo* con el del extremo superior de la cornisa de la fachada occidental. Podría pensarse, así pues, que esa cubierta que sobrevivió hasta hace no tanto tiempo estuviera respetando la inclinación de la cubierta original con que fue dotado el templo, si ello no supusiera aceptar que se previó en origen una cubierta que cegaba más de un tercio de la superficie de las ventanas del claristorio de la nave central, lo que no parece tener mucho sentido.

Por otro lado, el cuerpo central de la fachada está separado de los cuerpos laterales mediante dos enormes estribos, de características muy similares a las de los contrafuertes que jalonan el heptágono de la capilla mayor (figs. 181 y 201) y, especialmente, a los que se disponen contra el muro oriental de las capillas laterales de la cabecera eclesial (fig. 239) y contra el muro occidental del transepto (figs. 255-257). Se trata de dos estribos cuyos extremos inferiores, de gran anchura, cuentan con una parte inferior cúbica que da paso enseguida a una parte superior con forma de prolongado talud que se extiende hasta aproximadamente la mitad de la altura de la fachada, hastial superior al margen. Sobre el talud de esta base inferior de los contrafuertes surge su nivel superior, retranqueado y de menor anchura, que se eleva hasta alcanzar más o menos la parte superior de las ventanas de los cuerpos laterales de la fachada y da paso allí a unos coronamientos ataludados cuyo despliegue alcanza el nivel del extremo superior de la cornisa de la nave lateral septentrional. En el esquinazo noroeste de esta fachada occidental de la iglesia abacial se levanta un contrafuerte angular, es decir, dos contrafuertes adyacentes dispuestos formando entre ellos un ángulo recto: uno se ubica en el extremo septentrional de la fachada occidental y el otro en el extremo occidental del muro perimetral norte de la iglesia, donde se halla casi por completo oculto -excepto su remate superior- por la cubierta y los muros del pórtico de los Caballeros, que se adosa al flanco septentrional del templo abacial. El primero, que es el que ahora nos interesa, presenta una estructura similar a la de los estribos ya descritos, con la salvedad de su menor altura. Su aspecto resulta, así, mucho más robusto. Su parte inferior presenta la misma anchura y la misma altura que en los dos contrafuertes que separan el cuerpo central de la fachada de los cuerpos laterales, pero su parte superior, que como en aquéllos es retranqueada y más estrecha, muestra un desarrollo vertical muy escaso, dando paso rápidamente al largo talud que la remata. Estos tres contrafuertes adosados a la fachada occidental están contruidos, como el resto de la fachada, con una sucesión muy regular de hiladas de sillares de tamaño más bien pequeño y cuidada estereotomía, perfectamente escuadrados. En ningún punto de la fachada puede apreciarse ningún corte en los paramentos. Sin embargo, un análisis detallado de éstos revela que solamente en algunos puntos muy concretos existe una correspondencia entre las hiladas de los contrafuertes y las hiladas

de los muros de la fachada; en todo caso, no cabe duda de que existe trabazón entre ambos elementos, de modo que la función tectónica de los contrafuertes es indudable. Por otro lado, la disimetría de la fachada no se limita únicamente a la diferente pendiente de las cornisas de sus cuerpos laterales. También se hace palpable en la diferente ubicación de las ventanas, pues si las de los cuerpos central y meridional se abren en el centro de los muros, la del cuerpo septentrional está muy descentrada, arrimada hacia el contrafuerte que lo separa del cuerpo central. Además, si la ventana central se ubica lógicamente a mayor altura que las laterales, pues todo el cuerpo central de la fachada es más alto que los cuerpos laterales, las ventanas de estos últimos deberían perforar los muros a la misma altura, cosa que no hacen, pues la del costado meridional se alza más arriba que su *pendant*. Tampoco las características de las tres ventanas son exactamente iguales<sup>1741</sup>. Y, lo más destacable de todo, los dos contrafuertes que separan el cuerpo central de los laterales no se sitúan en el mismo punto. Así, el que media entre los cuerpos central y meridional está colocado en el lugar correcto, en perfecta correspondencia con el pilar que, en el interior de la iglesia, se adosa a la contrafachada en ese punto. Eso provoca, sin embargo, que el estribo no esté alineado con la parte superior del cuerpo central de la fachada, pues el extremo meridional de ésta desborda ligeramente la anchura de la nave central. Por el contrario, el contrafuerte que separa el cuerpo central del septentrional sí mantiene relación con las formas de la fachada, pero ello genera que no se ubique por completo en el mismo punto que ocupa en el interior del templo el pilar adosado a la contrafachada, con el que no obstante debería guardar una total relación constructiva en aras del correcto funcionamiento tectónico del edificio. En otras palabras, este contrafuerte no está colocado en el lugar correcto para cumplir su función de contrarresto y, de hecho, existe un error de cálculo en la concepción de toda la fachada occidental de la iglesia de Las Huelgas, pues la parte superior de su cuerpo central desborda la anchura de la propia nave central que se abre tras él.

---

<sup>1741</sup> Pues la ventana del cuerpo norte de la fachada presenta menor apuntamiento que las otras dos. Además, mientras las dos ventanas laterales muestran un pequeño talud en su extremo inferior, la central carece de él.

## II. 2. 2. Nave septentrional (o de Santa Catalina)

La nave lateral norte de la iglesia abacial de Las Huelgas (fig. 343), dedicada desde un momento desconocido a santa Catalina, está compuesta -como las dos naves restantes del templo- por ocho tramos de planta cuadrada. Todos ellos están cubiertos por bóvedas de crucería cuatrimpartita (fig. 344). Su plementería está formada por material pétreo irregular de pequeñas dimensiones, en general de forma estrecha y alargada, siguiendo la técnica constructiva de bóvedas de crucería más común<sup>1742</sup>. Este tipo de plementería aleja netamente estas bóvedas de la nave lateral norte con respecto a los peculiares abovedamientos de las capillas de la cabecera y del transepto de la misma iglesia de Las Huelgas que, como vimos más arriba, están contruidos con grandes lajas monolíticas. Los nervios diagonales de todas las bóvedas de la nave septentrional están moldurados de la misma manera: un fino bocel recorre sus aristas y otros dos boceles aun más delgados flanquean lateralmente a éste. No se produce la misma uniformidad, por el contrario, en lo tocante a las claves escultóricas que decoran estas bóvedas pues, si en los cuatro tramos de la mitad occidental de la nave se suceden símbolos heráldicos relacionables con el reinado de Alfonso X (de oeste a este encontramos un castillo, el águila imperial, un león y de nuevo un castillo) (figs. 346-348), en los tres tramos siguientes hacia el este se decoran con sencillas y pequeñas florecillas (fig. 349); es muy posible que esa ornamentación aparezca también en la clave de bóveda del tramo oriental de la nave, pero es imposible aseverarlo pues en la actualidad su decoración original se halla oculta tras una clave pinjante policromada de aspecto tardogótico (fig. 350). Por otro lado, los arcos perpiaños que separan entre sí los tramos de la nave son de perfil apuntado, estando sus intradoses decorados -como los de los arcos perpiaños de las naves central y meridional- mediante tres gruesos boceles colindantes que ocupan toda su superficie, de los cuales el central es de perfil aristado; a su vez, sendas profundas mediascañas unen los dos boceles situados en los

---

<sup>1742</sup> Esta característica sólo es visible en la actualidad en el tramo de los pies de esta nave norte (fig. 345), pues se trata del único tramo en el que la plementería de la bóveda se muestra a la vista. En el resto de tramos de la nave, por el contrario, la plementería de los abovedamientos aparece cubierta por un enlucido que presenta un despiece pictórico fingido del material.



extremos de cada intradós con las roscas de los arcos, que dan ya paso directamente a la plementería de las bóvedas. A pesar de que los siete arcos perpiaños son idénticos<sup>1743</sup> y, por lo tanto, presentan todos la misma altura, no puede decirse lo mismo de las bóvedas que se levantan sobre ellos.

La misma distinción que se produce entre los cuatro tramos occidentales y los cuatro tramos orientales en lo tocante a la decoración de sus claves de bóveda, según acabamos de ver, se da asimismo en la altura de las propias bóvedas. Efectivamente, mientras las bóvedas de los cuatro tramos orientales ajustan su altura a la de los arcos perpiaños, sobre los que asientan directamente su plementería (fig. 351), las bóvedas correspondientes a los cuatro tramos occidentales de la nave están realizadas<sup>1744</sup> (fig. 352). Ello se consigue mediante la elevación por encima de los propios arcos perpiaños de unos lienzos murales que comparten la forma apuntada de aquéllos (fig. 353), aunque hay que decir que su perfil resulta ligeramente más apuntado, y que sirven de apoyo a la plementería de las bóvedas que, de ese modo, no arranca como es habitual de los arcos perpiaños. El contorno de esos pequeños muros superpuestos a los arcos perpiaños se realiza mediante la presencia de sendas molduras compuestas por un pequeño bocel y una mediacaña, de las que nace la plementería. Juntos a estos arcos perpiaños, cada tramo es delimitado también por dos arcos formeros, todos ellos igualmente apuntados. Los trazados en el muro norte de la nave son ciegos (fig. 354) y su perfil se moldura mediante un bocel enmarcado por dos mediascañas. Por el contrario, los arcos

---

<sup>1743</sup> Excluimos de esta cuenta el octavo arco, el situado más al este, que sirve de embocadura de la nave desde el transepto pues, como sucede también con los arcos de embodura de las capillas laterales de la cabecera, con los arcos torales del crucero y con los arcos formeros que separan la nave central de las laterales, cuenta con un intradós de una anchura mucho mayor. En este caso las grandes dovelas que forman el arco son completamente lisas, de modo que ni la rosca ni el intradós presentan molduración alguna. Cuenta, sin embargo, con una dobladura que sí fue moldurada con un gran bocel interno separado por una mediacaña de un bocel externo más delgado.

<sup>1744</sup> Esta peculiaridad de las bóvedas de la nave norte de la iglesia de Las Huelgas, que se repite asimismo en la nave sur del templo, como veremos enseguida, ha sido ya puesta de manifiesto por diversos autores. Véase, particularmente: LAMBERT, 1931, p. 192; KARGE, 1995, p. 165; KARGE, 2002, p. 584.

formeros que delimitan la nave septentrional por su lado sur (fig. 355) son auténticos vanos de comunicación con la nave central, parcialmente cegados en la actualidad hasta casi la altura de sus salmeres por el muro que separa ambas naves y que será tratado más adelante<sup>1745</sup>. Estos arcos presentan grandes intradoses de superficie lisa, del tamaño de los intradoses de los arcos de embocadura de las naves laterales y de las capillas laterales y de los intradoses de los arcos torales, y están doblados, tanto por esta cara de la nave norte como por el costado de la nave central, mediante una moldura compuesta de un grueso bocel y una mediacaña. Sin embargo, mientras en el flanco de los arcos que mira hacia la nave central la mencionada dobladura moldurada recorre todo el perfil del arco, naciendo directamente de la parte superior de los pilares octogonales que separan ambas naves, en la cara de los arcos formeros que mira a la nave norte las dobladuras se embeben, o mejor dicho se ocultan, tras los arranques de las bóvedas que se disponen sobre los pilares, cuyos nervios, al contrario de lo que resulta habitual, no están enjarjados con los arcos formeros y perpiaños (fig. 356). Como hemos visto sucedía con los arcos perpiaños de los cuatro tramos occidentales de la nave, en esos mismos tramos también los arcos formeros debieron ser sobreelevados para adaptarse a la altura de las realizadas bóvedas, lo que nuevamente se logró mediante la construcción de lienzos murales suplementarios que se levantan por encima de los arcos, arrancando de las mencionadas dobladuras molduradas (fig. 357). Como ocurre en el caso de los arcos perpiaños, estas prolongaciones murales de los arcos formeros también repiten el perfil apuntado de éstos; sin embargo, al contrario que con los arcos perpiaños, en esta ocasión su perímetro no recibe ninguna moldura.

Por lo demás, estas bóvedas descansan en un sistema de soportes que, al margen de los grandes pilares octogonales inacabados que separan esta nave norte de la nave central del templo, incluye también una serie de nueve columnas adosadas a su muro septentrional (fig. 358). Los pilares octogonales soportan sobre ellos, además de la arcada de arcos formeros, los arcos perpiaños que delimitan los tramos de la nave septentrional, los nervios

---

<sup>1745</sup> *Infra*, pp. 729-738.

diagonales de sus bóvedas y también, en aquellos tramos que cuentan con bóvedas sobrealzadas, la moldura que recorre el perfil apuntado de los cortos muros que se sobrepusieron a los arcos perpiaños. En cuanto a las columnas adosadas al muro norte, en la actualidad solamente ocho de ellas son visibles, dado que la emplazada más al este, en la esquina formada por dicho muro septentrional y el muro oeste del brazo norte del transepto, se halla casi por completo oculta tras el retablo barroco instalado contra el muro que obliteró la embocadura de la nave norte, segregando ésta con respecto al transepto<sup>1746</sup>. Todas ellas son completamente entregas y cuentan con capiteles cuyas cestas son recorridas por dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets* y son coronadas por ábacos moldurados con un listel inferior y otro superior entre los que media una nacela. Sus basas se asientan sobre plintos semioctogonales y están formadas por una escocia y un toro que da paso al desarrollo de los fustes<sup>1747</sup> (fig. 360). La misma diferenciación que existe entre los cuatro tramos orientales y los cuatro occidentales -según hemos tenido ya ocasión de comprobar- en lo referente a la sobreelevación de las bóvedas y a la decoración de sus claves, se produce también en lo que atañe a estas

---

<sup>1746</sup> Se trata de la misma columna que todavía puede verse parcialmente desde el transepto debido a la retirada parcial del placado que la cubría, tal y como hemos señalado más arriba (figs. 277 y 278). Su cometido, por lo tanto, es sostener el costado norte del arco de embocadura de la nave septentrional. Si allí, en el transepto, podía apreciarse que se trataba de una columna entrega, pues sus tambores están labrados en los sillares que conforman el muro occidental de su brazo norte, lo mismo sucede ahora desde la nave norte, donde los pocos tambores visibles tras el retablo barroco están también indudablemente labrados en los sillares de su muro septentrional (fig. 359). Hay que mencionar igualmente que el fuste de esta columna es de mayor diámetro que el de las ocho columnas restantes del muro septentrional de la nave norte.

<sup>1747</sup> En realidad, esto es lo que se puede afirmar con respecto a las basas correspondientes a las siete primeras columnas desde los pies de la nave que, por cierto, en algunos casos se hallan bastante mutiladas. La más oriental de esas siete basas, correspondiente a la columna que separa entre sí el segundo y el tercer tramo de la nave comenzando por el este, puede verse con cierta dificultad tras la tumba atribuida por GÓMEZ MORENO, 1946, p. 32 al infante Manuel, hijo de Fernando III. Sin embargo, las basas de las dos columnas situadas en el extremo oriental del muro septentrional de esta nave norte de la iglesia abacial se hallan ocultas, la primera bajo el entarimado de madera del pavimento y la segunda tras el retablo barroco instalado contra el muro que segrega la nave del transepto.

columnas adosadas al muro norte de la nave. Así, en los cuatro tramos occidentales los ábacos que coronan los capiteles de las columnas son el lugar de donde arrancan tanto los arcos perpiaños como los nervios diagonales de las bóvedas y las molduras que forman los arcos formeros ciegos del muro norte (fig. 361). Por el contrario, en los cuatro tramos orientales cada uno de los capiteles es flanqueado a cada lado por una ménsula en saledizo que reposa en su ábaco, talladas todas ellas con sencillos motivos vegetales (fig. 362). Estas piezas se reparten con los ábacos de los capiteles la tarea de recoger los elementos estructurales de las bóvedas, de modo que mientras los arcos perpiaños y los nervios diagonales descansan sobre los ábacos, las molduraciones de los formeros ciegos lo hacen sobre las ménsulas<sup>1748</sup>. Finalmente, las divergencias entre los tramos occidentales y orientales de la nave norte de la iglesia se hacen también extensibles a sus vanos de iluminación. Los cuatro tramos orientales presentan en su extremo superior, bajo los arcos formeros ciegos, sendos óculos que responden a dos tipos distintos: los dos correspondientes a los dos tramos situados más al este (fig. 364) no presentan tracería alguna en su interior, mientras que los dos restantes (fig. 365) muestran una elegante tracería pétreo formada por seis semicírculos arrimados al perímetro circular del óculo que encierran en su interior un nuevo círculo que, a su vez, cobija dentro un hexalóbulo<sup>1749</sup>. Por su parte, los cuatro

---

<sup>1748</sup> Esta situación se produce también en el extremo oriental de la nave, en su último tramo. Como ya ha sido comentado, allí se levanta la columna que se adosa al muro perimetral de la nave norte en el esquinazo que forma ésta con el brazo septentrional del transepto, la cual presenta un grosor mayor que el resto de columnas de dicho muro y está en la actualidad prácticamente oculta por completo por el muro que cegó el arco de embocadura de la nave norte -sesgando así la comunicación entre ésta y el transepto- y por el retablo barroco instalado contra él. Añadimos ahora que la presencia de esos elementos no logra enmascarar por completo la existencia -aunque sí impide su visión desde casi cualquier punto- de una ménsula vegetal idéntica al resto de las existentes en este muro perimetral de la nave (fig. 363) que, como ellas, tiene la función de recoger el arranque del arco formero ciego que recorre el muro norte de este tramo oriental de la nave.

<sup>1749</sup> Los dos óculos que están dotados de tracería y el occidental de los dos que no lo están se hallan ubicados en una posición centrada en sus respectivos lienzos murales, alineados con respecto a la clave de los arcos formeros ciegos. Sin embargo, el óculo del tramo oriental de la nave aparece descentrado en su lienzo (fig. 366), desplazado hacia el oeste, sin que seamos capaces de conocer el porqué de esta anomalía.

tramos occidentales carecen de dichos óculos o de cualquier otro elemento que aporte luz al interior de la nave. De hecho, el sistema de iluminación de ésta solamente cuenta, aparte de con los cuatro óculos, con la presencia de una gran ventana de forma apuntada y doble derrame muy profundo que se abre en la contrafachafa occidental (fig. 352).

Por otro lado, la lectura paramental del muro septentrional de la nave revela claramente una construcción unitaria. La regularidad de las hiladas de sillares es prácticamente total; de hecho, solamente existen dos pequeños cortes en toda la longitud del muro. El primero de ellos (fig. 367) se produce junto a la columna adosada que marca la divisoria entre el segundo y el tercer tramo de la nave comenzando desde el este: tras haber sido trazadas con normalidad las dos hiladas inferiores se produjo un desajuste, dado que lo que se resolvió al oeste de la columna con una única hilada necesitó de dos al este de la misma; por encima de ese punto, la desavenencia entre hiladas a ambos lados de la columna se prolongó unas hiladas más, para volver a extenderse regularmente desde ese punto hacia arriba. La columna en cuestión, aparejada en los propios sillares del muro al ser entregada, fue construida en función de los sillares del lienzo occidental (el del tercer tramo desde el este). El segundo corte paramental, por su parte, se da más al oeste, junto a la columna que separa el tercer y el cuarto tramos desde el oeste. En esta ocasión se trata de un corte muy poco significativo: tras dos hiladas inferiores regulares, la tercera hilada está formada al este de la columna por sillares ligeramente más cortos que los situados al oeste de la misma; sin embargo, en la cuarta hilada sucede lo contrario (son algo más grandes los sillares del este que los del oeste), de modo que el desajuste se ve rápidamente corregido en una sola hilada, mostrando el muro de ahí hacia arriba total uniformidad. Nuevamente, la columna entregada fue levantada siguiendo el canon establecido por las hiladas de sillares situadas al oeste de ella. En cuanto al esquinazo formado por el muro septentrional de esta nave norte y la contrafachada occidental del templo, hay que decir que ambos muros son completamente independientes, pues no existe ninguna correspondencia entre sus respectivas hiladas. Por lo que respecta a la columna allí dispuesta que, como todas las demás, es también entregada, los tambores de su fuste están integrados en los sillares del muro

norte de la nave, de modo que no guardan ninguna relación con los de la contrafachada.

El análisis del muro septentrional de esta nave norte arroja además otros datos interesantes. Aunque en la actualidad no existe en él ningún vano practicable, en sus lienzos permanecen las huellas dejadas por hasta seis antiguos vanos que comunicaban la nave con el pórtico de los Caballeros que se adosa a ella por septentrión, todos ellos cegados<sup>1750</sup>. El primero desde el oeste se emplaza en el centro del lienzo del segundo tramo desde los pies del templo, es de escasa altura y parece tratarse de un vano adintelado<sup>1751</sup>. El segundo lo hace en el siguiente tramo (el tercero desde el oeste), también en posición centrada, y es de unas dimensiones mucho más notables, especialmente en lo que se refiere a su altura; se trataba en esta ocasión de un arco escarzano (fig. 368). El tercero comparte las características del primero (dimensiones modestas, especialmente escasa altura, y probable estructura adintelada) y se abría en el tramo siguiente (el cuarto comenzando desde el oeste), si bien esta vez no se sitúa en el centro del lienzo, sino desplazado hacia el lateral oriental del mismo. El cuarto y el quinto estaban emplazados en el siguiente tramo (el quinto desde los pies de la iglesia), uno en cada extremo lateral del mismo, y eran también de dimensiones reducidas y seguramente adintelados (fig. 369). Finalmente, el sexto vano, también estrecho, se dispone en el lateral oriental del séptimo tramo desde el oeste (segundo desde el este) de la nave, y en la actualidad aún cuenta con una puerta de madera de factura moderna, sin valor alguno, a pesar de que la portada que se corresponde con este vano en el paramento externo, en el interior del pórtico de los Caballeros, está obliterada (fig. 819). Al margen de los reseñados, el muro septentrional de la nave norte contó con otro vano más, emplazado en su extremo occidental, en el tramo de los pies de la iglesia, concretamente junto a la columna ubicada en el esquinazo formado con la contrafachada (fig. 370). Como la mayor parte de los seis vanos hasta aquí

---

<sup>1750</sup> Véase la descripción del paramento externo de estos antiguos vanos hogaño cegados, ubicados en el interior del pórtico de los Caballeros: *infra*, cap. III. 4. 2. 2.

<sup>1751</sup> Este antiguo vano cegado, como otros de los que se despliegan por la superficie de este muro septentrional, está a día de hoy parcialmente tapado por uno de los cuadros que allí cuelgan.

reseñados, es estrecho, no muy alto y adintelado. Sin embargo, dos aspectos capitales lo diferencian de ellos: en primer lugar, no está cegado, sino que todavía se trata de un vano útil; en segundo lugar, en el paramento externo del muro -que se inscribe en el interior del pórtico lateral de la iglesia- el vano no alcanza el nivel del suelo, sino que se limita a ser un pequeño nicho cuadrado abierto en el espesor mural, a escasa altura del pavimento del pórtico (fig. 371). Así pues, este vano occidental de la nave septentrional da acceso a una pequeña estancia, que comparte su ancho y su altura, excavada en el enorme espesor del muro perimetral del templo. El hecho de que en el paramento externo el vano sea un cuadrado de pequeñas dimensiones, no una puerta, concuerda bien con la tradición monástica que otorga también al pórtico de los Caballeros el nombre de *nave de confesionarios*<sup>1752</sup>. Efectivamente, parece muy probable que el vano occidental al que nos referimos cumpliera la función de confesionario, con las monjas instaladas en la pequeña estancia habilitada en el espesor mural y los capellanes confesores situados en el interior del pórtico<sup>1753</sup>; de hecho, el pequeño vano cuadrado abierto al pórtico conserva todavía hoy en día una rejilla metálica que permitiría la transmisión del sonido imposibilitando a su vez la visión. Finalmente, aunque existe otro pequeño nicho cuadrado de idéntica apariencia al que acabamos de tratar en el extremo opuesto del pórtico lateral, concretamente en su tramo oriental, lo cierto es que a juzgar por el análisis del paramento de la nave norte que se corresponde con él (perteneciente al tramo oriental de la misma) cabe concluir que nunca llegó a perforar todo el grosor del muro, pues no existe allí ningún signo de obliteración de un antiguo vano. Ello significa que nunca se trató de un confesionario.

### II. 2. 2. 3. Nave meridional (o de San Juan)

La nave meridional de la iglesia abacial de Las Huelgas (fig. 372), emplazada desde un momento ignoto bajo la advocación de san Juan, comparte, como es lógico, muchas de las características ya descritas de la nave septentrional, si

---

<sup>1752</sup> El apelativo *nave de confesionarios*, ausente en los ya añejos trabajos de AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, AGAPITO Y REVILLA, 1903, y RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, se ha aplicado en alguna ocasión últimamente al pórtico de los Caballeros: ALONSO ABAD, 2007, pp. 225 y 276.

<sup>1753</sup> Sobre los confesores de Las Huelgas, véase *supra*, p. 312.

bien también existen diferencias entre ellas. Está formada por ocho tramos de planta cuadrada, todos ellos cubiertos con bóvedas de crucería cuatripartita (fig. 373). Como en la nave septentrional, y a diferencia de lo que sucede en el transepto y en las capillas de la cabecera eclesial, la plementería de estas bóvedas está formada por material pétreo de pequeñas dimensiones, siguiendo el procedimiento constructivo más difundido para la elaboración de bóvedas góticas. Sin embargo, a diferencia de la nave norte, donde el material constructivo empleado en las bóvedas solamente resulta visible en su tramo occidental, pues las bóvedas del resto de tramos están cubiertas por un enlucido sobre el que fue pintado un despiece simulado de la plementería, en la nave meridional el material de la plementería de los abovedamientos puede observarse en más puntos: en primer lugar, en el tramo occidental (fig. 374) que, como en la nave opuesta, también carece de enlucido alguno; en segundo lugar, en los dos tramos más orientales, cuyas especiales características serán descritas más abajo; y, en tercer lugar, en todos y cada uno del resto de tramos (desde el segundo hasta el sexto, comenzando desde el oeste) ya que, a pesar de hallarse cubiertos por enlucidos pintados con despieces de plementería simulados, cada uno de estos cinco tramos cuenta con varios desconchones (fig. 375), de modo que puede comprobarse que el material de la plementería existente bajo el enlucido consiste en piedras de reducido tamaño<sup>1754</sup>. La molduración de los nervios de las bóvedas, por otro lado, es idéntica a la de los nervios de los abovedamientos de la nave septentrional, pues sus aristas son recorridas por un pequeño bocel que está flanqueado por otros dos bocelos extremadamente delgados. Lo mismo es aplicable a los arcos perpiaños apuntados, cuyos intradoses cuentan con tres bocelos yuxtapuestos, el central aristado, y dos mediascañas laterales que dan paso a las roscas; y a los arcos formeros ciegos que recorren la parte superior de los lienzos del muro sur de la nave, moldurados con un pequeño bocel enmarcado por dos mediascañas. Todas las bóvedas de la nave meridional están decoradas por claves centrales

---

<sup>1754</sup> Esta serie de pequeños desconchones es producto de las catas realizadas en el año 2002 sobre la superficie del enlucido de las bóvedas, realizadas con el objetivo de descubrir bajo él pinturas murales góticas tras la aparición durante el mencionado año de las pinturas que cubren las bóvedas de los dos tramos orientales de esta nave sur, que serán descritas más abajo. Véase GUTIÉRREZ BAÑOS, 2006, p. 277.



escultóricas que, nuevamente, como sucedía en la nave central y en el colateral norte, presentan mayoritariamente un carácter heráldico. Así, en ellas se representa, de este a oeste: una flor de seis grandes pétalos y botón central, policromada en tono dorado y con el borde perfilado en color negro (fig. 376); un castillo heráldico del reino de Castilla, de oro sobre fondo de gules (fig. 377); un ave (fig. 378); un león, símbolo heráldico del reino de León; un nuevo castillo heráldico; un ave cazando un cuadrúpedo, que ase firmemente con sus garras (fig. 379); otra vez un león heráldico (fig. 380); y, finalmente, otro castillo heráldico. Si está fuera de toda duda que los castillos y los leones son los símbolos heráldicos de los reinos de Castilla y de León, más dudas suscita la presencia de las dos aves. Más arriba comprobamos la existencia, en el segundo tramo comenzando desde el oeste de la nave septentrional de la iglesia, de un águila, que interpretamos como el emblema heráldico del Sacro Imperio Romano Germánico, cuya utilización en Las Huelgas de Burgos sería fruto del contexto histórico del reinado de Alfonso X. Conviene desarrollar ahora ligeramente esa cuestión del *fecho del Imperio*<sup>1755</sup>.

Entre 1256 y 1275 Alfonso X mantuvo la aspiración de ser coronado emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, en pugna con otro candidato rival: Ricardo de Cornualles, hermano y protegido del rey Enrique III de Inglaterra. La reivindicación de Alfonso X del trono imperial alemán provenía de su condición de miembro del linaje Hohenstaufen a través de línea materna, pues su progenitora Beatriz de Suabia era hija de Felipe de Suabia, rey de romanos entre 1198 y 1208, y prima de Federico II, *rex romanorum* entre 1208 y 1220 y emperador del Sacro Imperio entre ese último año y su muerte en 1250. Esa condición de aspirante a la condición de emperador propició que, según ha señalado O. Pérez Monzón, el soberano castellano-leonés empleara en algunos casos puntuales el emblema heráldico del Sacro Imperio Romano Germánico, constituido por un águila de alas desplegadas<sup>1756</sup>. Quizás el

---

<sup>1755</sup> Sobre el *fecho del Imperio*, véase una primera aproximación en ESTEPA DÍEZ, 1984; ESTEPA DÍEZ, 1985. Cfr. BALLESTEROS BERETTA, 1984, *passim*.

<sup>1756</sup> Véase PÉREZ MONZÓN, 2009, p. 97: *tan significativos resultan estos cambios como la incorporación de nuevos emblemas. Es el caso del águila de alas explayadas de la casa*

ejemplo más destacable sea el de la vidriera de la catedral de León conocida como *vidriera de la cacería*, realizada sin duda durante el reinado de Alfonso X, soberano que aparece de hecho representado en la parte superior de su lanceta derecha; para lo que ahora nos interesa, hay que señalar que en la parte superior del vitral existen tres óculos hexalobulados de carácter plenamente heráldico: el superior muestra el león rampante púrpura del reino leonés, el inferior derecho presenta un blasón cuartelado con las armas de los reinos de Castilla y de León, mientras que el óculo inferior del lado izquierdo se decora con otro blasón sobre el que destaca el águila imperial de alas desplegadas (fig. 381). De hecho, el escudo personal del hermano de Alfonso X, el infante Felipe de Castilla, estaba constituido por un cuartelado que incluía el castillo de Castilla y el águila imperial alemana, tal y como puede apreciarse en las armas del infante labradas en su sepulcro en Villalcázar de Sirga<sup>1757</sup> (fig. 382). Consideramos, teniendo en cuenta el carácter heráldico mostrado por otras claves que incluyen los símbolos de los reinos de Castilla y de León, que la inclusión de las águilas en las claves de bóveda de las dos naves laterales de Las Huelgas puede estar reflejando la condición de Alfonso X de aspirante al trono imperial. Sin embargo, si tal hecho puede ser asumido para la clave del tercer tramo desde oriente de esta nave meridional y para la clave del cuatro tramo desde occidental de la nave norte, no sucede lo propio con la clave del tercer tramo desde el oeste de la nave sur, cuya figuración de un águila dando caza a una presa no responde a cánones heráldicos, por lo que, por sorprendente que pueda resultar en un contexto escultórico mayoritariamente heráldico como es el de las claves de bóveda de las naves de la iglesia abacial de Las Huelgas, debe tratarse de una simple representación animal. En cualquier caso, la asunción de que las otras dos águilas de las naves laterales de la iglesia revisten un carácter heráldico llevaría a fechar la construcción de las bóvedas en las que se insertan dichas claves en el mencionado periodo 1256-1275, durante el cual se mantuvieron vivas las ambiciones imperiales de Alfonso X.

---

*Suabia presente en algunas vestimentas o regalías de Alfonso X con la que el Rey Sabio exteriorizó sus aspiraciones al imperio. Cfr. BANGO TORVISO, 2009.*

<sup>1757</sup> Sobre el sepulcro del infante Felipe en la gran iglesia templaria de Villalcázar de Sirga, véase: YARZA LUACES, 1984; SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2004.

Descansan estos abovedamientos en un sistema de soportes que incluye los ya descritos pilares octogonales inacabados que separan esta nave meridional de la central, y nueve columnas adosadas al muro perimetral del templo (fig. 383). De estas últimas, solamente ocho son visibles hoy en día, pues la más oriental de ellas, ubicada en el esquinazo formado por el muro perimetral de la nave y el muro occidental del brazo meridional del transepto, no puede observarse. Se trata de una de las dos columnas que sostenían el arco de embocadura de la nave meridional antes de que éste fuera cegado por el muro encargado de cercenar la comunicación entre aquella y el transepto y, en tal condición, debía de presentar un mayor grosor que el resto de las columnas adosadas al muro meridional de la nave sur, equivalente al de las columnas ubicadas en los frentes de los pilares compuestos del crucero, en las embocaduras de las capillas laterales de la cabecera y en los frentes de los dos pilares adosadas a la contrafachada. En la actualidad se halla completamente oculta, tanto desde la nave meridional, donde es tapada por el retablo de líneas renacentistas que se adosa contra el muro de separación de la nave y el transepto; como desde el transepto, donde es enmascarada precisamente por el mencionado muro de segregación. Al contrario de la nave septentrional, donde todas las columnas sencillas adosadas al muro perimetral son completamente entregadas, en la nave meridional las ocho columnas restantes son solamente parcialmente entregadas. Comenzando desde el este se puede comprobar que la primera de ellas es casi completamente entregada, separándose del muro únicamente en su extremo superior<sup>1758</sup>. Por el contrario, la segunda columna parece ofrecer una interpretación más compleja, ya que

---

<sup>1758</sup> Concretamente, los diez primeros tambores del fuste de la columna están aparejados en el muro situado al oeste de la misma (hay que tener en cuenta que, como veremos más adelante, esta columna marca el punto donde se produce un corte en las hiladas del muro perimetral de la nave, de modo que éstas son distintas a un lado y otro de la misma); de ellos, aquéllos comprendidos entre el primero y el tercero y entre el séptimo y el décimo fueron construidos también a la par que el muro emplazado al este de la columna, del que también son solidarios. Tras ello, los tambores decimoprimeros y decimosegundos son independientes respecto a los muros de la nave. Finalmente, el decimotercero o superior, emplazado inmediatamente por debajo del capitel, vuelve a ser entregado, habiendo sido aparejado con el muro de la nave a ambos lados del mismo.

tras dos tambores aparejados con un muro compuesto hasta esa altura por hiladas regulares y uniformes, ofrece una sucesión de tambores independientes con respecto al muro mezclados con otros que son solidarios con él y fueron labrados en sus propios sillares, en algunas ocasiones en los correspondientes al muro que se extiende al este de la columna y en otras ocasiones al muro de su flanco occidental, pues a ambos lados de la columna y excepto en su arranque inferior las hiladas de los dos tramos de muro no son regulares, sino independientes entre sí<sup>1759</sup>. Sin embargo, las tres siguientes columnas hacia el oeste presentan idénticas características constructivas: en los tres casos sus dos tercios inferiores son entregos con el muro perimetral de la nave, que en este sector mantiene mayor regularidad, mientras que su tercio superior fue colocado *en délit* y por lo tanto es independiente respecto al mismo muro<sup>1760</sup>. Algo muy similar sucede con la siguiente columna, la tercera desde el oeste (contando la columna esquinera), pues nuevamente sus dos tercios inferiores son entregos y el superior no lo es, si bien en este caso los tambores de la columna fueron labrados en los sillares del muro dispuesto hacia el oeste, pues la regularidad de hiladas producida en los muros tras las columnas anteriormente citadas no existe aquí; y, además, al contrario de lo sucedido con esas tres columnas, en ésta que nos ocupa el tambor superior vuelve a ser entrego<sup>1761</sup>. De la siguiente columna, la primera que jalona el desarrollo del muro desde el oeste, únicamente resulta visible algo menos de su mitad superior (oculto el resto por la sillería coral aquí instalada); en ella puede

---

<sup>1759</sup> Tras la basa y los dos tambores inferiores de la columna, entregos de la uniforme parte inferior del muro, el tercer tambor de la columna está aparejado en el muro que parte de aquella hacia el oeste; por el contrario, el cuarto tambor está colocado a contralecho; el quinto está labrado en el sillar perteneciente al muro del lado oriental de la columna; el sexto es de nuevo independiente respecto al muro; el séptimo y el octavo fueron labrados en sillares pertenecientes al muro occidental; y, finalmente, los cinco restantes tambores hasta alcanzar el capitel vuelven a ser independientes, colocados a contralecho.

<sup>1760</sup> En los tres casos se da la situación de que sus ocho tambores inferiores fueron labrados en los sillares que conforman el muro, mientras que los cuatro superiores, hasta alcanzar el nivel de los capiteles, no lo fueron.

<sup>1761</sup> Como en los casos anteriores, son doce los tambores que conforman los fustes de esta columna, de modo que entre los ocho inferiores y el superior, entregos, median otros tres independientes del muro.

apreciarse que los dos tambores inferiores (de esa parte superior, entiéndase) están aparejados con el muro que desde la columna surge hacia el este, mientras que los cuatro superiores son independientes, por lo que parece posible que responda al mismo modelo que las cuatro columnas anteriores, con sus dos tercios inferiores entregos y el tercio superior *en délit*. Finalmente, solamente los tres tambores inferiores de la columna esquinera ubicada en el esquinazo suroeste de la nave están aparejados con las tres primeras hiladas del muro de la contrafachada, siendo el resto de tambores independientes con respecto tanto del muro de la contrafachada como del muro perimetral de la nave. A pesar de esta disparidad de métodos constructivos empleados para adosar las columnas al muro meridional de la nave, dichas columnas sí son homogéneas en lo que a sus capiteles se refiere (fig. 384). Todos ellos cuentan con delgados collarinos, cestas dotadas de dos niveles superpuestos de hojas rematadas en *crochets*, y ábacos poligonales moldurados con dos listeles entre los que se despliega un espacio intermedio en forma de nacela. Por el contrario, sí existen diferencias en lo que a las basas de las ocho columnas visibles en la actualidad afecta. Siete de ellas descansan sobre plintos poligonales y están dotadas de una escocia y un toro (fig. 385); sin embargo, la basa de la columna más oriental (la que separa el primer y el segundo tramo desde el este) es completamente diferente del resto, pues su plinto no es hemioctogonal sino cuadrado, la escocia no desborda los límites del plinto (como sucede en las siete basas restantes) y, además, cuenta con lengüetas que surgen de la escocia y se extienden por encima de la misma hasta alcanzar las aristas del plinto (fig. 386).

De otro lado, cabe decir que la columna angular del esquinazo suroccidental de la nave recoge sobre sí uno de los nervios diagonales de la bóveda del tramo occidental, el arranque de la moldura que recorre la parte superior del muro meridional de dicho tramo conformando un arco formero ciego, y la moldura que surca el extremo superior del cuerpo sur de la contrafachada. Las siguientes cuatro columnas adosadas al muro meridional de la nave en dirección este, por su parte, aguantan sobre los ábacos de sus capiteles el nacimiento de los arcos perpiaños, de los formeros ciegos y de los nervios de las bóvedas (fig. 384). Por el contrario, el capitel de la siguiente columna (la

sexta desde el oeste, contando la columna cantonera del esquinazo suroeste) (fig. 387), sirve de soporte para los mismos tres elementos mencionados en el lienzo mural que se extiende al oeste de la misma (el correspondiente al quinto tramo desde occidente); sin embargo, en el lienzo de muro situado al este de dicha columna, ésta únicamente ejerce de soporte del arco perpiaño y de los nervios de las bóvedas, dado que el arco formero ciego que recorre el muro meridional del sexto tramo comenzando desde la contrafachada apoya su costado occidental en una mensulita con forma de cabeza humana, situada lateralmente por encima del ábaco del capitel y labrada en el enjarje de la bóveda. La siguiente columna hacia oriente cuenta ya con dos ménsulas adosadas, una en cada lateral, análogas a la ya mencionada (fig. 388): labradas en los jarjamentos de los abovedamientos, ambas muestran también cabezas antropomorfas y tienen por cometido servir de arranque para los arcos formeros ciegos. Y lo mismo sucede con la columna inmediata hacia el este (la segunda desde el transepto, incluyendo la de la axila) pues, aunque el enjarje de las bóvedas que se levanta sobre dicha columna permanezca en la actualidad oculto por la estructura coral elevada dispuesta sobre los dos tramos orientales de la nave (sobre la que volveremos enseguida), en su extremo inferior aún es mínimamente visible parte de la pequeña ménsula que flanquea el ábaco del capitel por el lado norte; por lo poco que de ella puede ser observado, da la impresión de que en esta ocasión lo representado no son cabezas humanas, sino decoración fitomórfica<sup>1762</sup>. Esta ménsula casi por completo invisible demuestra que también en el tramo oriental de esta nave sur el arco formero ciego era sostenido por consolas. Así pues, sobre el flanco meridional de la columna adosada a la axila del transepto debía existir una última ménsula, a pesar de que en la actualidad resulte imposible obtener visión de dicha columna debido a que el retablo renacentista que se adosa al muro que oblitera la embocadura de esta nave sur la oculta por completo; no obstante, ya vimos que en el mismo punto de la nave septentrional del templo, tras el retablo que también allí se adosa al muro que ciega la embocadura, aún

---

<sup>1762</sup> Aunque la ménsula del lateral sur de la columna no resulta en la actualidad visible, es evidente que existiría en un principio pues, no en vano, el arco formero ciego al que debía dar acogida reposaba su extremo contrario en una ménsula situada en el enjarje que se alza sobre la columna inmediata por el oeste.

puede observarse con cierta dificultad una ménsula, luego cabe suponer razonablemente que el mismo elemento debió de existir asimismo en la nave sur. Por lo tanto, la utilización de ménsulas sosteniendo los arranques de los arcos formeros ciegos del muro perimetral, que, según vimos más arriba, en la nave septentrional impera en los cuatro tramos orientales, se circunscribe en esta nave meridional a los tres tramos orientales. Precisamente esos tres tramos orientales son los únicos en los que la altura de las bóvedas de crucería se adapta a la elevación y a los perfiles de los arcos perpiaños (fig. 389). Por el contrario, como sucede también en la nave norte (en aquel caso en los cuatro tramos occidentales), los cinco tramos restantes de la nave sur muestran bóvedas sobreelevadas, para lo cual fue necesario levantar sobre los arcos perpiaños unos pequeños lienzos murales suplementarios que repiten el perfil apuntado de éstos (fig. 390). En cuanto al otro flanco de la nave sur, esto es, el septentrional, está ocupado por la gran arquería de arcos formeros sobre pilares octogonales que la separa de la nave central (fig. 391), que comparte por completo las ya descritas características de la arcada de arcos formeros que segrega las naves central y septentrional.

Por otro lado, volviendo al muro perimetral del costado sur de la nave, hay que señalar que existen en él diversos cortes paramentales. Si en la nave norte eran solamente dos, en esta nave su número aumenta hasta siete. En su mitad oriental existen tres. Tras la segunda columna adosada desde el este (contando la de la axila del transepto) se produce el primer desajuste de hiladas pues, aunque las cuatro inferiores y las ocho superiores (incluyendo la que acoge el capitel) muestran perfecta regularidad, entre ellas se despliegan tres hiladas que presentan diferentes medidas a uno y otro lado de la columna. Tras la siguiente columna adosada, que marca el punto de confluencia del segundo y el tercer tramo desde el este), solamente las tres primeras hiladas son coincidentes, produciéndose después un corte que afecta a las once siguiente hiladas, no retomándose la regularidad hasta la decimoquinta hilada, que acoge el capitel (fig. 392). El tercer corte se produce junto a la columna inmediata hacia el oeste, a ambos lados de la cual discurren regularmente y sin interrupción las nueve hiladas inferiores del muro, por encima de las cuales las cuatro siguientes hiladas difieren, para volver a ajustarse una hilada por debajo

del capitel de la columna. De aquí hacia el oeste el muro se muestra completamente regular durante los tres tramos siguientes, hasta que en los dos tramos occidentales vuelven a producirse saltos en sus hiladas. El primero tiene lugar tras la tercera columna adosada desde los pies del templo (incluyendo la del esquinazo de la contrafachada), donde son coincidentes las cuatro hiladas inferiores y las ocho superiores (incluyendo la del capitel), pero divergen en sus medidas las tres que median entre ellas. El siguiente salto se da a muy escasa distancia hacia el oeste, junto al montante oriental de la puerta de conversos que comunica con el claustro de San Fernando, y sin duda fue consecuencia de la adaptación del muro para la apertura del arco escarzano de dicho vano. El subsecuente salto se produce de nuevo tras una columna adosada, en este caso la que separa el primer y el segundo tramo desde los pies del templo. Aunque la mitad inferior del muro es en este punto invisible, debido a la sillería coral que se adosa contra él, sí puede observarse que en su parte superior solamente mantienen regularidad horizontal las tres hiladas dispuestas inmediatamente bajo el capitel, rompiéndose tal uniformidad en las situadas más debajo. Finalmente, la última desavenencia de las hiladas de este muro sur tiene lugar sobre la clave de la cegada puerta que comunicaba su tramo occidental con el interior del corredor de conversas (fig. 718); se trata de un salto mínimo que con seguridad habría sido motivado precisamente por la apertura de ese vano que, a juzgar por lo poco que del mismo resulta visible hoy en día, era un pequeño arco de medio punto de rosca moldurada con bocel inferior y mediacaña. Por último, hay que comentar que de lo que puede verse del esquinazo suroccidental del templo (pues la parte inferior del muro perimetral de la nave está oculto por la ya mencionada sillería coral) cabe concluir que la construcción de los dos muros que lo conforman, el meridional de la nave y el de la contrafachada, fue completamente independiente, al carecer de hiladas coincidentes.

En otro orden de cosas, hay que hacer una mención acerca de los vanos de iluminación y de comunicación de esta nave meridional. En el primer aspecto, por un lado, en los lienzos de su muro sur se disponen cuatro grandes óculos carentes de tracería interior (fig. 393), que se ubican concretamente en los tramos segundo, tercero, cuarto y quinto desde el oeste (al contrario de lo



sucedido en la nave norte, donde los cuatro óculos existentes perforan los cuatro tramos orientales); por otro lado, en el tramo de la contrafachada occidental del templo correspondiente con esta nave sur se abre una ventana apuntada que muestra hacia el interior eclesial un acusado derrame, así como un talud inferior (fig. 394). En cuanto a los vanos de comunicación de esta nave sur, tres portadas perforaban diversos puntos de su muro meridional. La primera de ellas, que acaba de ser mencionada, está en la actualidad obliterada y de ella solamente resulta visible el extremo superior de la rosca de su arco (oculto el resto tras una sillería coral); se abría en su tramo occidental y servía para comunicar esta nave meridional con el interior del corredor de conversos<sup>1763</sup>. La segunda puerta, la llamada puerta de conversos (fig. 290), se halla en el tramo adyacente (el segundo desde el oeste) y comunica la nave sur con el esquinazo suroccidental del claustro de San Fernando. Sus características son francamente similares a las de la portada de la sacristía, y se trata de una especie de versión reducida de la ya descrita portada del brazo norte del transepto. Por el paramento de la nave meridional del templo abacial su vano es un arco escarzano. Por el contrario, por el paramento del claustro presenta la forma de un pequeño arco ligeramente apuntado, cobijado por una chambrana y formado por dos arquivoltas. Mientras que las dos arquivoltas externas, recorridas por carnosas hojas de vid que crean un gran efecto volumétrico, muestran un perfil apuntado, la arquivolta interna, dispuesta a guisa de dintel, tiene forma de arco escarzano, está surcada por dos grandes palmas mucho más planas que las mencionadas hojas de vid y decora su intradós con castillos heráldicos del reino de Castilla. Como ya hemos visto, esta curiosa característica, la forma escarzana de la arquivolta interna, dispuesta a manera de dintel, se repite en la portada de muertos, de monjas y de la sacristía del mismo monasterio, y su origen parece estar en la portada del claustro de la catedral de Burgos. Este arco reposa en los montantes y las jambas de la portada, decorados también ambos elementos con grandes castillos heráldicos. Lo extraordinario del caso es que jambas y montantes no están constituidos por una superposición de sillares, sino labrados en sendos bloques monolíticos de gran tamaño. En el derrame de cada jamba se

---

<sup>1763</sup> Sobre la función de esta pequeña portada cegada, véase *infra*, pp. 840-841.

disponen, a ambos lados de las filas de castillos heráldicos, dos columnas apoyadas sobre plintos, que cuentan con sencillas basas con poco pronunciadas escocias y delgados toros; son coronadas por capiteles decorados con grandes hojas que parecen despegarse de la cesta, creando destacados efectos de claroscuro, y el mismo tipo de decoración se extiende asimismo entre ambas cestas y a ambos lados de las propias jambas, en el arranque de los muros del claustro, que también forman parte de los dos grandes monolitos que conforman toda la estructura de la portada. Finalmente, la tercera de estas portadas es la conocida como puerta de monjas (fig. 289), abierta en el tramo oriental de la nave sur, que pone en comunicación con el esquinazo noreste del claustro de San Fernando. Se configura ésta, en el paramento claustral, como una portada monumental muy similar a la del brazo norte del transepto, excepto por la ausencia de gablete. Como ella, está formada por un arco apuntado de tres arquivoltas decoradas con carnosas hojarasca, bajo las cuales se extiende un gran tímpano formado únicamente por cuatro grandes bloques pétreos por el que se extiende el mismo tipo de hojarasca. Y, como ella, la estructura reposa en unas jambas monolíticas surcadas por tres columnas entre las que se intercalan dos filas de castillos heráldicos (figs. 286 y 395). Las columnas están nuevamente dotadas de sencillas basas que surgen de plintos y coronadas por capiteles del todo idénticos a los de la portada norte del transepto. Asimismo, como en dicha portada, en esta puerta de monjas que nos ocupa la decoración heráldica se extiende también por los montantes y por el intradós del arco escarzano del tímpano. Así, las pequeñas diferencias existentes entre los dos portales afectan a detalles sin transcendencia: en esta puerta de monjas las jambas se disponen sobre un zócalo algo más bajo que el de la puerta de muertos, en el cual los plintos de las columnas no están moldurados; los intercolumnios de las jambas no son convexos, sino planos, y el número de castillos que acogen es menor; las arquivoltas no están separadas entre sí mediante mediascañas; y la superficie del tímpano está completamente surcada por vegetación, sin el castillo central que presenta la portada del transepto. En todo caso, no cabe duda, en virtud de estas estrechísimas analogías reseñadas, que la portada de monjas comparte la cronología de la portada de muertos, que más arriba hemos establecido ca. 1275.

Para acabar, debemos describir la existencia sobre las bóvedas de crucería de los dos tramos orientales de la nave sur de unas muy interesantes pinturas murales que fueron descubiertas tras la eliminación del enlucido con un pintado despique fingido de sillares (idéntico al que todavía muestra el resto de tramos de las tres naves de la iglesia) que las cubría hasta hace pocos años, pues no fueron descubiertas hasta el año 2002, siendo posteriormente restauradas durante el año 2003<sup>1764</sup>. En la actualidad no resultan visibles desde el pavimento de la nave, pues sus dos tramos orientales son ocupados por un coro en alto construido en 1931, cuya existencia ya ha sido apuntada a vuelapluma más arriba<sup>1765</sup>. Se trata de un conjunto pictórico, mejor conservado

---

<sup>1764</sup> Véase GUTIÉRREZ BAÑOS, 2006, p. 275.

<sup>1765</sup> Este nuevo coro presentaba al menos dos ventajas para la comunidad monástica: en primer lugar, contaba con una comunicación directa desde el sobreclaustro de San Fernando, donde se sitúan las celdas de las monjas; en segundo lugar, su reducido tamaño permitía una mejor calefacción del espacio. De hecho, la tradición monástica entiende este ámbito como un coro de invierno, utilizado por la comunidad en los meses más fríos. De todos modos, el hecho de que fuera construido en 1931 hace sospechar que la verdadera motivación de su construcción estuviera relacionada con la apertura de Las Huelgas al turismo. Como veremos al tratar la capilla del Salvador, tras la proclamación de la II República Española en abril de 1931, el monasterio de Las Huelgas fue abierto a las visitas turísticas. Ante la penetración del flujo turístico en el antiguo espacio de clausura del cuerpo de naves del templo, parece muy lógico que la comunidad de monjas se dotara de un nuevo espacio coral alejado físicamente y aislado visualmente de los nuevos visitantes, que le permitiera mantener su clausura. Sin embargo, al parecer el nuevo coro alto estaba ya en uso el 21 de enero de 1931; de ser ese dato verídico, la construcción del coro habría precedido la llegada del régimen republicano y la apertura al turismo que éste impuso en el monasterio de Las Huelgas. Véase ALONSO ABAD, 2007, p. 279: *se conjugaron varias razones para resolver esta nueva solución arquitectónica. La principal de ellas era la apertura de la clausura al turismo, que suponía realizar algunas modificaciones y ajustes, tanto en algunas dependencias monásticas -entre las que, por supuesto, la iglesia iba a ser visitada en sus tres naves-, como en ciertos usos y costumbres de la vida comunitaria. A esta circunstancia se unían otros factores, como los severos rigores climáticos que regían durante la celebración de los oficios en determinadas épocas del año, y la mejor accesibilidad a este espacio desde el sobreclaustro, donde se localizan las principales habitaciones de la vida diaria de las religiosas (...)* El día 21 de enero de 1931, rezaron los primeros maitines, todavía sin tener concluida la sillería. Poco tiempo después, el 3 de marzo "se subió al coro el Santísimo que se tenía en el coro bajo".

en el occidental (fig. 396) de los dos tramos que nos ocupan que en el oriental (fig. 397), que rellenaba los cuatro plementos de las bóvedas con una alternancia de señales heráldicas de pequeño tamaño de los reinos de Castilla y de León, con castillos de oro sobre fondo de gules y leones púrpuras sobre fondo de plata<sup>1766</sup> (fig. 398). La decoración pictórica se despliega asimismo por los nervios diagonales de las bóvedas y por la superficie de los arcos perpiaños y formeros<sup>1767</sup>. Según F. Gutiérrez Baños, el carácter heráldico de estas pinturas recuerda a los diseños de las ricas telas empleadas por la realeza castellano-leonesa en el siglo XIII<sup>1768</sup>, un asunto que también afecta, como veremos, a las yeserías que decoran el claustro de San Fernando<sup>1769</sup>.

Por otro lado, el mismo F. Gutiérrez Baños ha indicado que las catas que se realizaron en el enlucido que cubre el resto de las bóvedas de la nave meridional de la iglesia, que no sacaron a la luz más restos pictóricos, demuestran que las únicas bóvedas que fueron policromadas fueron las dos orientales, hecho que le lleva a plantear la hipótesis de que esos dos tramos fueran pintados para destacar el espacio, quizás en relación con la instalación

---

<sup>1766</sup> Sobre el uso de los motivos heráldicos en la pintura mural gótica lineal de Castilla y León, véase GUTIÉRREZ BAÑOS, 2005, vol. I, pp. 172-183.

<sup>1767</sup> La parte de estos elementos mejor conservada es la que decora las roscas de los nervios de las bóvedas, formada por un zigzag que GUTIÉRREZ BAÑOS, 2006, p. 276 define como *bandas de cintas plegadas, tan frecuentes en la pintura de estilo gótico lineal como elemento de articulación de la superficie pictórica.*

<sup>1768</sup> GUTIÉRREZ BAÑOS, 2006, pp. 276-277: *la decoración así descrita causa de manera evidente el efecto de enormes paramentos de tela perennemente fijados a los plementos de las bóvedas para la dignificación del espacio que decoran. Tienen, en efecto, su preciso correlato en telas ricas bien conocidas (...) Las telas de estas características estaban especialmente asociadas al ceremonial regio, el cual, según se ah apuntado, tuvo en el monasterio cisterciense de Santa María la Real de las Huelgas uno de sus escenarios privilegiados a lo largo de los siglos XIII y XIV, de manera que estas pinturas murales venían a subrayar la condición de "monasterio real" del cenobio, erigiéndose en perenne decoración emblemática.*

<sup>1769</sup> Véase *infra*, cap. III. 3. 1. 1. Acerca del extraordinario conjunto de ricas telas que custodia el monasterio de Las Huelgas, véase: DESCALZO LORENZO, 2005; HERRERO CARRETERO, 2005; DESCALZO LORENZO, 2010.

allí del primitivo panteón de infantas del cenobio<sup>1770</sup>. Sin embargo, lo cierto es que nos cuesta creer, teniendo en cuenta la enorme profusión heráldica que sobre distintos soportes y con diferentes materiales (pinturas, yeso, escultura pétreo) decora numerosos espacios del monasterio (bóvedas del claustro de San Fernando, del locutorio y del pasaje; frisos de las bases de las cubiertas de las capillas del Salvador y de Santiago; portadas del brazo norte del transepto, de monjas, de la sacristía y de conversos; claves de bóveda de las tres naves del templo abacial; sepulcros de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, de Fernando de la Cerda, de Alfonso de la Cerda, de Blanca de Portugal...), que la decoración pictórica de estas dos bóvedas pudiera denotar una especificidad funcional para el espacio de los dos tramos orientales de la nave de San Juan. Por otra parte, tampoco nos parece que el hecho de que las catas efectuadas en 2002 no tuvieran resultados sea una prueba irrefutable de la inexistencia de más restos pictóricos en la iglesia abacial pues, entre otras cosas, no fueron

---

<sup>1770</sup> GUTIÉRREZ BAÑOS, 2006, p. 277 (n. 9): *llama la atención, sin embargo, su disposición, limitada a los dos tramos más próximos al transepto de la nave de la Epístola (en efecto, una serie de catas efectuadas a lo largo de esta nave no ha localizado resto alguno de decoración pictórica), donde, según la memoria de restauración, se superponen a una primera decoración, "una témpera o similar, compuesta de un fondo verde con lunares rojos, esto se repite en muchos de los nervios de toda la bóveda". Esta constatación invita a pensar que, o bien las pinturas murales objeto de nuestro interés son parte de un segundo programa pictórico de la iglesia que no se llegó a completar más allá de las dos bóvedas recuperadas (algo difícil de asumir teniendo en cuenta la potencia de sus presumibles promotores), o bien que, en un segundo momento, únicamente se quiso decorar con pinturas murales de las características descritas el espacio correspondiente a estas dos bóvedas, que tendría una función o un significado especial, distinto al del resto de la iglesia (que tampoco es fácil de precisar, puesto que, dada su ubicación, estas dos bóvedas corresponden a un lugar de tránsito -entre el claustro y el coro- que tampoco parece el lugar más adecuado para un uso solemne específico), acaso en relación con la organización cementerial que consta en 1279 (...) La nave de San Juan Evangelista fue el lugar de enterramiento de infantas. Esta función se extiende, actualmente (no me consta el momento preciso de la actual colocación de los sarcófagos), a lo largo, en su integridad, de la nave, pero acaso en origen (máxime en el momento de su creación, cuando habría pocos enterramientos) esta función se limitaba a sus dos tramos más orientales (de hecho, dos de los enterramientos más antiguos de esta nave, a saber, los de las infantas doña Constanza († 1243), hija de Alfonso VIII, y doña Constanza († 1242), hija de Alfonso IX, se encuentran, precisamente, bajo las bóvedas donde se encuentran las pinturas murales que nos ocupan).*

analizadas las naves central y septentrional del templo. Somos más bien de la opinión de que, en un origen, la decoración pictórica debió de extenderse por todas las bóvedas de la nave central y, probablemente, también por sus muros y elementos sustentantes<sup>1771</sup>. En cualquier caso, a partir de un análisis estilístico, F. Gutiérrez Baños asigna a las pinturas conservadas *una cronología de ca. 1260-1270, no siendo descartable, dada la mínima flexibilidad con que es necesario manejar secuencias evolutivas como las que sustentan esta propuesta, un ligero retraso en esta cronología si es que se pudiese confirmar su relación con la organización cementerial de 1279*<sup>1772</sup>.

### **III. 2. 3. Proceso crono-constructivo de la iglesia monástica de Las Huelgas**

#### **III. 2. 3. 1. Breve resumen historiográfico sobre la cronología de la iglesia abacial**

Hace ya más de un siglo, V. Lampérez estableció para la iglesia abacial de Las Huelgas dos etapas constructivas claramente diferenciadas: la primera, que tuvo que comenzar poco tiempo después del otorgamiento del acta fundacional por parte de Alfonso VIII en 1187, supuso la construcción de su cabecera y su transepto y debió de poder darse por concluida hacia el momento del fallecimiento de los monarcas fundadores, en 1214; la segunda, por su parte, fue la responsable de la edificación del cuerpo de naves del templo y debió de ser ejecutada en un breve margen cronológico extendido, aproximadamente, entre 1215 y 1230<sup>1773</sup>. Aunque determinada historiografía reciente haya

---

<sup>1771</sup> Lo mismo ha sido señalado por ALONSO ABAD, 2007, p. 279: *lo que nos hace suponer que todas las [bóvedas] que cubren la iglesia estuvieron un día enriquecidas así.*

<sup>1772</sup> GUTIÉRREZ BAÑOS, 2006, pp. 277-278.

<sup>1773</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 429-432: *todos los datos históricos anteriores, si fijan las épocas de fundación y desarrollo del monasterio, no nos dan las de construcción material de éste. Sin embargo, puede colegirse lo siguiente: Alfonso VIII, en su dotación de 1187, dice que "se está construyendo", y cuando en ese año vino D.<sup>a</sup> Sol á poblar la casa, señal es que estaban hechas las partes más indispensables. En documento de 1199, dice el fundador que "hemos edificado", que parece indicar que lo principal estaba hecho, aunque la afirmación resulta muy vaga. Yo creo que, al morir el vencedor de las Navas (1214), debían*

dibujado un panorama en el que el magnífico trabajo del arquitecto madrileño parece ser el primer tratado que plantea ese horizonte cronológico para la iglesia monástica de Las Huelgas<sup>1774</sup>, en realidad un lustro antes, en 1903, había sido ya publicada la monografía sobre el monasterio escrita por J. Agapito y Revilla, en la que el autor afirma que la totalidad de la iglesia abacial *se construyó á fines del siglo XII y principios del XIII, cuando aún vivía el regio fundador*, ofreciendo por lo tanto un escenario cronológico semejante al presentado por Lampérez, incluso adelantando la cronología de la edificación notablemente más que éste, pues considera el templo completamente finalizado para 1214<sup>1775</sup>. Entre ambos trabajos, en 1907, vio la luz la

---

*estar construídas la cabecera de la iglesia, la torre, parte del claustro y la sala capitular y algunas dependencias. Lo prueba, á más del estilo arquitectónico, el hecho de que allí se verificó, en 1214, la coronación de Enrique I, y en 1219 la ceremonia de armar caballero á Fernando el Santo, y esto no podía hacerse sin locales dignos. Es dato importantísimo el de la fecha de traslación de los cuerpos de los Reyes fundadores desde la capilla situada en las claustrillas á la nave de la iglesia, pues prueba la conclusión de esta parte. Un acta de D.<sup>a</sup> Berenguela fija esto en 1279. En el mismo año, por fin, se verifica la bendición de altares, y aunque ésta no fuese la primera, indica que estaba totalmente concluída la iglesia, y al par el monasterio, cuyo estilo es anterior al del coro. En resumen; puede conjeturarse que lo más importante de Las Huelgas se construyó entre 1180-1230, y lo demás entre 1230 y 1279 (...) Todo el brazo mayor está ocupado por el [coro] de las religiosas, estableciéndose así una división completa entre aquél y la cabecera. Coincide con esta división de la de los estilos arquitectónicos (...) La cabecera de este monumento indica una influencia angevina ó anglonormanda que no se nota en ninguno de los otros monasterios cistercienses españoles. En el brazo mayor de Las Huelgas, el estilo cambia bruscamente (...) Todos estos caracteres, que son arcaicos del estilo en el Dominio Real, marcan otra época, otra inspiración y otras manos de las que informaran la construcción de la cabecera. Por eso he conjeturado que esta iglesia se hizo en dos tiempos: la cabecera entre 1180 y 1215, bajo la inspiración directa de los artistas de la reina Leonor de Inglaterra, y el brazo mayor entre 1215 y 1230, con la de los maestros franceses de Fernando el Santo.*

<sup>1774</sup> Véase, en concreto, D'EMILIO, 2005, p. 220; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 22-23.

<sup>1775</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 116-120: *esto nos conduce á suponer una data, una fecha, en la construcción de Santa María la Real más antigua que la que han supuesto casi todos los escritores que se han ocupado de este insigne cenobio. Se ha dado como fecha segura que empezada la construcción del monasterio en época de Alfonso VIII, sin embargo, San Fernando erige la iglesia, la torre, y uno de los claustros (...) El documento en que parece basarse esa creencia, es una escritura antigua en latín en la que se manifiesta que el obispo de*

publicación de la monografía sobre el cenobio del religioso A. Rodríguez López, en la que éste planteaba para el templo abacial de Las Huelgas, de forma ciertamente algo confusa, un contexto cronológico similar al propuesto por Lampérez: su construcción habría sido fruto de dos fases constructivas distintas, la primera de las cuales, que habría dado comienzo muy pronto, habría sido la responsable de la ejecución de la cabecera y el transepto; debió de mediar un tiempo considerable hasta el inicio de los trabajos de la segunda fase, durante la cual fue construido el cuerpo de naves del templo, pues el autor afirma que éstas son *casi un siglo posteriores* a la cabecera y el transepto y establece como data de finalización para ellas el año de 1279 en que fueron consagrados los altares del templo<sup>1776</sup>.

---

*Albarracín Don Miguel Sánchez hacía la solemne dedicación ó consagración de los altares, sepulcros y cementerio de las religiosas, con lo cual quiere decirse que poco antes se habían terminado las obras que empezara San Fernando (...) Hay que desechar, desde luego, la creencia anotada, porque el documento transcrito no hace notar más que la fecha de la consagración de altares, muy posterior, según se ve en otras iglesias, á la época de su construcción (...) Otro antecedente de importancia vemos en el hecho de que fuera armado caballero San Fernando en 27 de Noviembre de 1219, después de celebrar misa pontifical el obispo D. Mauricio, y de que se coronase en las Huelgas Enrique I á fines de 1214. Pues esto significa que, ya se trasladasen los enterramientos, ya se coronase el rey ó se armase caballero Fernando III, las obras de la iglesia estaban terminadas, faltaría algo del claustro inmediato, del llamado de San Fernando, quizá porque se terminara en su época; pero todos los indicios y probabilidades son de que á principio del siglo XIII ya se había concluido de ejecutar la obra importante del monasterio, y mucho más la de la iglesia (...) Los detalles del interior del convento, nos hacen suponer que todo él, y sobre todo, la iglesia, se termina antes de ocupar el trono San Fernando, según todas las conjeturas, antes que falleciera el fundador, refiriéndonos en esa terminación á las obras verdaderamente importantes (...) Creemos, por tanto, fijar la filiación y época de la iglesia de las Huelgas, sentando que se construyó á fines del siglo XII y principios del XIII, cuando aún vivía el regio fundador,-separando detalles pequeños que hubieran podido terminarse en época posterior- y que es obra de artistas franceses familiarizados con las innovaciones del sistema ojival que empezaba á desarrollarse con grandes ánimos y alientos.*

<sup>1776</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 249: *que durante los años que se tardó en la construcción de la iglesia se pudieron verificar estas variaciones del primitivo plan, tiene su más plena confirmación en las diferencias que se notan entre las capillas absidales y los brazos de la cruz, y las naves que están dentro de clausura, siendo estas últimas casi un siglo posteriores á aquellos como lo demuestran la esbeltez de las columnas de la parte abierta al público [esto*



Este contexto cronológico imperante a comienzos del siglo xx fue sin embargo revisado dos décadas más tarde por É. Lambert. En su influyente obra publicada en 1931, el historiador francés estableció que la iglesia abacial de Las Huelgas fue comenzada hacia 1220-1225 y que su construcción se prolongó sin sobresaltos hasta la mencionada consagración celebrada en 1279<sup>1777</sup>. Esta nueva cronología, que retrasaba el comienzo de la fábrica de la

---

es, del transepto y las capillas de la cabecera], *el rosetón dibujado en las claustrillas, los nervios cilíndricos de sus bóvedas, que forman contraste con los macizos y gruesos pilares de las naves interiores, y los nervios estriados de sus bóvedas, más la diferencia de los medallones que cubre las claves de unas y otras, pues las de la clausura tienen el escudo de Castilla y León. Esto es lo que nos dice el examen del edificio, pero además tenemos un dato interesante en su historia, cual es, que los sepulcros de los Fundadores, y de los demás Reyes é Infantes que en el Monasterio están enterrados, no se trasladaron al lugar que hoy ocupan hasta el año 1279, es decir un siglo después de la fundación, según consta del acta levantada por la Infanta D.<sup>a</sup> Berenguela, hija de Fernando III, al bendecir los altares de las distintas capillas el Obispo de Albarracín D. Miguel Sanchez. Otra prueba encontramos en las "claustrillas", obra de estilo románico, si bien del segundo periodo, anteriores sin duda alguna á la iglesia monasterial, no solo por su estilo, sino porque desde la capilla, que estaba contigua fueron trasladados los sepulcros indicados. Debemos, pues, distinguir tres periodos en la fábrica del Real Monasterio, el primitivo al que pertenecen los "claustrillos" y la capilla ó iglesia que á ellas estaba unida; otro posterior, la parte de la iglesia abierta al público, y el de reforma de este segundo plan, al que pertenecen las naves interiores; claustro de San Fernando con sus diversos departamentos en sus lados, más el átrio y "nave de los caballeros", construídos estos con parte de los materiales de la iglesia adyacente á las claustrillas.*

<sup>1777</sup> LAMBERT, 1931, p. 195: *en 1214, el joven Enrique I fue coronado rey de Castilla en Las Huelgas y cinco años más tarde San Fernando fue armado caballero. Pero, contrariamente a la opinión de Lampérez, no nos parece verosímil que entonces fueran construídas la cabecera actual junto al claustro de San Fernando y la sala capitular. Quizá, incluso, todo este conjunto de edificios no hubiera sido todavía empezado. El estilo de las capillas laterales que encuadran el ábside de la iglesia nos parece mucho más avanzado y creemos que corresponde más bien al de las naves laterales de Cuenca o a las construcciones hechas entre 1223 y 1226 en Sigüenza y Santa María de Huerta. Los numerosos parecidos que hemos visto entre todos estos monumentos hacen verosímil la posibilidad de que importantes trabajos fueran emprendidos simultáneamente alrededor de 1220 o 1225; y serían estas las fechas sin duda de las partes más antiguas de la iglesia de Las Huelgas. El hecho es que la construcción de ésta se prolonga muy avanzado el siglo XIII, pues hasta 1279 los altares de la iglesia no fueron*

iglesia de Las Huelgas hasta el mismo periodo en el que dieron comienzo las construcciones de las grandes catedrales góticas de Burgos y Toledo, fue posteriormente reafirmada y férreamente establecida por L. Torres Balbás en su obra de 1952 sobre la arquitectura gótica hispana, a pesar de que el propio autor admitía en su trabajo que todos los indicios documentales y cronísticos son unánimes a la hora de atribuir la construcción a los propios monarcas fundadores, Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, pues afirmaba que *en pocos edificios medievales se da el caso de tan radical antagonismo entre el insistente testimonio de los documentos y lo que el análisis arquitectónico manifiesta como en el monasterio de las Huelgas*<sup>1778</sup>.

En cualquier caso, a partir de estos trabajos de É. Lambert y L. Torres Balbás, la apuesta cronológica tardía que retrasa el inicio de la construcción de la

---

*consagrados y no pudo transportar a la nave los cuerpos de los fundadores que hasta entonces estuvieron en una capilla de "las claustrillas".*

<sup>1778</sup> TORRES BALBÁS, 1952, pp. 97-101: *Fernando III, Alfonso el Sabio y los historiadores coetáneos -don Rodrigo Jiménez de Rada, el Tudense y el autor de la "Crónica" latina- coinciden también en afirmar su construcción por los citados soberanos [Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra]. Y, sin embargo, a pesar de tan altos y repetidos testimonios y del silencio que guardan los documentos posteriores sobre obras en la casa religiosa -tan sólo se citan varias ventas y donaciones, reales algunas, "ad opus monasterium", en los años 1207, 1216, 1223 y 1228-, excepto el claustro llamado las "Claustrillas" y algunas capillas de arte hispanomusulmán, el conjunto del templo y de las demás construcciones monásticas se levantaron en el reinado de Fernando III (...) La edificación de la iglesia del monasterio cisterciense de Matallana, también fundación regia, comenzada en 1228, revela que antes de esa fecha se labraba el de las Huelgas, puesto que la cabecera de aquél, obra tosca y ruda, inspiróse en la del burgalés. Es dato útil para la cronología de las Huelgas el haberse hecho el altar mayor de la iglesia de Palazuelos en 1226, puesto que las bóvedas que cubren el presbiterio en que se encuentra parecen inspiradas en las de análogo lugar del templo bernardo. Los castillos y leones labrados en las claves de las bóvedas de las naves de las Huelgas, acreditan que se cerraron con posterioridad a 1230 (...) En 1279, terminada sin duda totalmente la iglesia, procedióse a la bendición de varios altares y sepulturas, consagrando el cementerio de los reyes e infantes, situado en las naves del templo (...) Puede, pues, asegurarse, lo que comprueba el análisis arquitectónico, que la iglesia, la sala capitular y el claustro de San Fernando, de idéntico estilo y gran uniformidad, se levantaron en el segundo cuarto del siglo XIII; es posible su comienzo algunos -pocos- años antes; al mediar el siglo tal vez quedaran partes secundarias por ultimar.*

iglesia del monasterio burgalés hasta la tercera década del siglo XIII se impuso en la historiografía de forma casi unánime durante más de medio siglo<sup>1779</sup>. Así fue hasta la publicación de la tesis doctoral de H. Karge sobre la catedral burgalesa en 1989, donde el autor alemán rebatió esa cronología tardía y volvió a emplazar la construcción de buena parte de la iglesia abacial de Las Huelgas en vida de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt. Frente a las teorías de Lampérez y Rodríguez López, que estimaban que durante la primera fase constructiva solamente se había llegado a construir la cabecera y el transepto, Karge entiende que a esos dos elementos hay que añadir todo el esqueleto y los muros perimetrales del cuerpo de naves<sup>1780</sup>. Con posterioridad, el mismo Karge

---

<sup>1779</sup> Véanse, entre otros muchos ejemplos, los siguientes trabajos: GÓMEZ MORENO, 1946, p. 8; ANDRÉS ORDAX, 1987, p. 88; MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, pp. 18-25; BANGO TORVISO, 1996, p. 205; MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (5); CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 176. Las únicas excepciones que somos capaces de mencionar antes de la publicación de los trabajos de H. Karge, que trataremos a continuación, son las de ANTÓN, 1942, pp. 181-182: *creo seguro que en Matallana se sigue a las Huelgas muy de cerca, y aunque la iglesia de Campos se comienza bastante después que la de Burgos, bien se aprecia que D.<sup>a</sup> Beatriz de Suabia y D.<sup>a</sup> Berenguela no perdieron de vista la fundación de Alfonso VIII y D.<sup>a</sup> Leonor. Y nótese, que éstos intervinieron también en la de Matallana. Además, parece que la cabecera de las Huelgas es obra de 1199 a 1214, cercana, por consiguiente, de lo de aquí, y que acaso dura hacia 1230, en parte. Pudieron andar en Matallana artistas de las Huelgas, y acaso en San Andrés de Arroyo también, por 1230; y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 537 y 652-655: *del monasterio burgalés se ha escrito mucho y aún se escribirá. No se ha llegado a coordinar totalmente los textos con las piedras (...) Los cronistas de la época son bastante claros (...) Indudablemente el rey [Alfonso VIII] levantó en el monasterio claustro, iglesia, sala capitular y otras dependencias, pues los textos aducidos lo indican. Es más: en 1203 el rey premió el loable servicio prestado "en la construcción de nuestro monasterio de Santa María la Real", dando al maestro Ricardo y a su mujer doña Alda e hijos una buena propiedad (9 de julio de 1203). Carecerían de sentido las ponderaciones de todos esos testimonios si la obra fuese tan deleznable que no pudiese aguantar un siglo y tuviese necesidad de una renovación casi total.**

<sup>1780</sup> KARGE, 1995, pp. 163-167, esp. 164-165: *la razón esencial podría encontrarse en la tardía datación de la abadía, que se ha hecho dominante desde la publicación de las obras generales de Lambert y Torres Balbás: a pesar de que la transmisión documental atribuye la construcción de la catedral (sic) [en realidad se está refiriendo al monasterio de Las Huelgas] unánimemente a la pareja de fundadores Alfonso y Leonor, los dos autores citados, basándose en argumentos histórico-artísticos, sitúan el comienzo de la construcción de la iglesia, así como de los edificios del convento adyacentes por el sur, en torno a 1220 (...) En este punto, sin embargo, es preciso mencionar algunas fechas que hablan a favor de que la edificación de la iglesia abacial*

volvió a esgrimir -en lo esencial- los mismos argumentos y las mismas conclusiones en otras publicaciones más recientes<sup>1781</sup>. A partir de la recuperación por parte de H. Karge en la década de 1990 de las teorías de principios del siglo xx que defendían una cronología temprana para la iglesia abacial de Las Huelgas, otros autores se han erigido asimismo en defensores de una datación precoz para el comienzo de las obras del templo del cenobio burgalés, como es el caso de R. Sánchez Ameijeiras<sup>1782</sup>, J. L. Hernando<sup>1783</sup>, R. Alonso<sup>1784</sup> y E. P. McKiernan<sup>1785</sup>, aunque sin aportar un verdadero argumentario que avale su postura.

Por eso destaca entre ellos el caso de J. D'Emilio, quien no sólo reprodujo las teorías de Karge, sino que las desarrolló ampliamente. Las conclusiones obtenidas por el investigador estadounidense lo llevaron a modificar ligeramente la cronología propuesta para el inicio de las obras de la iglesia abacial por el alemán, adelantándola desde la primera década del siglo XIII hasta la última década del siglo XII<sup>1786</sup>. Sobresale asimismo, entre los estudios

---

*tuvo lugar, en lo esencial, entre aproximadamente 1206 y 1220: por consiguiente, poco antes del inicio de la construcción de la catedral de Burgos. Después de que el antiguo claustro situado al sureste de la iglesia, conocido como "Las Claustrillas", se construyera con formas románicas poco después de la fundación, la incorporación oficial de Las Huelgas a la orden cisterciense en 1199 -en cuyo contexto se fundó el panteón real- marca el comienzo de un nuevo programa arquitectónico gótico (...) Tomando como base estas fechas, hay que suponer que la iglesia abacial se construyó en un periodo de tiempo muy breve, algo que no resulta sorprendente a la vista del masivo apoyo real. Durante los últimos años de reinado de Alfonso VIII, y quizá también en el periodo inmediatamente posterior, surgieron la cabecera y el transepto, así como el esqueleto arquitectónico de la nave.*

<sup>1781</sup> KARGE, 1999; KARGE, 2002, pp. 543-549 y 582-584, esp. 546-547.

<sup>1782</sup> SANCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 78.

<sup>1783</sup> HERNANDO GARRIDO, 2002, p. 795; HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 100. El autor indica que la iglesia fue *elevada hacia el primer cuarto del siglo XIII*.

<sup>1784</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 344; ALONSO ÁLVAREZ, 2012, pp. 219-220; ALONSO ÁLVAREZ, 2013, pp. 355-357.

<sup>1785</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 182-191 y 221.

<sup>1786</sup> D'EMILIO, 2005, esp. pp. 224 y 262: *in fact, one may tight the beginning of the church to the promotion of the foundation in the 1190s, culminating in its affiliation to Cîteaux and designation as a royal burial place in 1199. More than idle speculation about Magister Ricardus warrants*

recientes que se han hecho eco de la propuesta cronológica de Karge, el debido a G. Palomo y J. C. Ruiz Souza, quienes concluyen de su análisis del monasterio que para la muerte de los monarcas fundadores en 1214 debían de haberse culminado, o hallarse al menos en un estado muy avanzado, las obras de la cabecera eclesial, el transepto y todo el esqueleto del cuerpo de naves<sup>1787</sup>. En estos últimos años, no obstante, no han faltado tampoco defensores de la cronología tradicional sobre la iglesia abacial de Las Huelgas, aquélla que aboga por un comienzo tardío de sus trabajos, hacia 1220-1225. Entre éstos destacan los casos de E. Casas Castells<sup>1788</sup> y, sobre todo, de J. C. Valle Pérez<sup>1789</sup>.

---

*such a date. Artistic evidence and inscriptions from Aguilar de Campoo, San Andrés de Arroyo and other sites support the early chronology, and it is consistent with the foreign sources for the design and decoration of the church. This, in turn, forces a re-evaluation of the traditional view of the subordinate place of Las Huelgas in an early gothic school centered in the Castilian cathedrals (...) The cited monuments offer further support for placing the commencement of the church at Las Huelgas in the 1190s. También MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 185 opta por adelantar el comienzo de las obras de la iglesia abacial hasta finales de la década de 1180, coincidiendo por lo tanto con la fundación oficial del monasterio: *the traditional dating of the cloister [Las Claustrillas] to the last quarter of the twelfth century has been narrowed to the late 1180s, contemporary with the first work on the east end of the church.**

<sup>1787</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 25-30: *es más, en nuestra opinión, no sólo la idea de levantar unos nuevos edificios monásticos y la primera fase del proceso (elección del maestro, de las trazas, preparación del terreno, cimentación, e incluso levantamiento de parte de la cabecera) se habría emprendido bastante tiempo atrás [de 1220-1225], y por supuesto en vida de Alfonso VIII, sino que incluso pensamos que a su muerte, en 1214, las obras se hallaban en un estado muy avanzado, aunque los avatares histórico-políticos posteriores impidiesen su efectiva conclusión hasta el punto que canteros y entalladores acabaron abandonando la obra repentinamente, como enseguida explicaremos. La cabecera completa con el transepto, el esqueleto del templo y alzado de los pilares -a falta de la labra de sus capiteles, de la cubierta abovedada de la nave central y quizás alguna de las bóvedas laterales-, el perímetro de la galería oriental del claustro y buena parte de su sala capitular, estaban prácticamente completas en el momento del fallecimiento del monarca.*

<sup>1788</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 222-227.

<sup>1789</sup> VALLE PÉREZ, 1990, p. 51; VALLE PÉREZ, 1998, p. 41; VALLE PÉREZ, 2005, pp. 43-45: *a la vista de estas últimas referencias, no creo aventurado proponer una fecha en el entorno del año 1220 para el arranque de las obras de la segunda iglesia, que es lo mismo que decir del segundo monasterio, convertido finalmente en el definitivo, de Santa María de las Huelgas. Dos argumentos de peso, al margen de los señalados, pueden añadirse en apoyo de esta*

La importancia de este debate historiográfico acerca de la correcta cronología de los trabajos de la iglesia monástica de Las Huelgas es inmensa, por cuanto de su dilucidación depende completamente el papel desempeñado por el monasterio burgalés en la historia de la arquitectura gótica castellana y en la introducción del *opus francigenum* al sur de los Pirineos. De haberse comenzado las obras del templo en la década de 1190 o en el entorno del año 1200, éste gozaría de una enorme precocidad en la asimilación de las innovaciones arquitectónicas góticas de cuño francés en suelo hispano y desempeñaría, por ende, un papel capital en la transmisión de las mismas. Por el contrario, si los trabajos hubieran sido iniciados ca. 1220-1225, Las Huelgas no sería sino un eslabón más en el engranaje de absorción de las nuevas fórmulas arquitectónicas ultrapirenaicas; un eslabón, a mayores, menos vanguardista que el de otras fábricas supuestamente coetáneas, como las de las catedrales de Burgos y Toledo, marcadas fundamentalmente por el fuerte influjo ejercido sobre ellas por la catedral de Bourges<sup>1790</sup>. Como iremos explicando y comprobando a continuación, consideramos que, sin atisbo de

---

*cronología. Por una parte, la evolución económica de la abadía: en los años veinte del siglo XIII se sitúa, como ya vimos, el arranque de una etapa de marcada expansión y de fuerte crecimiento, lo que, sin duda, le permitiría dedicar a las obras del complejo sumas considerables de dinero sin que por ello se resintieran las finanzas monásticas. Por otra, el impacto que de las formulaciones constructivas y decorativas presentes en la cabecera de la nueva iglesia comienza a evidenciarse en otras empresas fechables en la tercera década del siglo que venimos considerando [v. gr., según el propio autor: monasterios cistercienses de Palazuelos, Matallana y Villamayor de los Montes, y comienzo de las obras del vecino Hospital del Rey]. Hay que señalar, sin embargo, que en un trabajo de fecha más reciente el mismo autor ha reconocido que conviene ser cauto respecto a la cronología de la iglesia monástica de Las Huelgas, debido a la revisión historiográfica producida en los últimos años sobre ella: VALLE PÉREZ, 2008 (2), p. 159, n. 2.*

<sup>1790</sup> Sobre la primera de estas dos grandes catedrales castellanas véase el excelente trabajo de KARGE, 1995, que constituye sin duda la obra capital sobre ella. Acerca del templo metropolitano toledano existe una reciente tesis doctoral debida a NICKSON, 2008, cuya publicación en forma de monografía está cerca de verse convertida en realidad. El mismo autor aborda determinados aspectos concretos de la sede primada en NICKSON, 2012. Resultan también particularmente interesantes las recientes aportaciones de KARGE, 1992; FRANCO MATA, 1999; CARRERO SANTAMARÍA, 2009 (2).

duda, la correcta datación de la iglesia del monasterio de Las Huelgas pasa por emplazar el arranque de sus trabajos constructivos en un momento muy cercano a la fundación oficial del cenobio, producida en 1187 mediante la entrega de la carta fundacional a su primera comunidad monástica, encabezada por la abadesa Misol. Tres factores contribuirán a argumentar debidamente este posicionamiento: en primer lugar, el estudio del contenido de los textos documentales y cronísticas coetáneos o ligeramente posteriores a las obras de edificación del monasterio; en segundo lugar, el cotejo de la iglesia abacial de Las Huelgas con la arquitectura del norte de Francia que le sirvió de modelo e inspiración; por último, en tercer lugar, el análisis del contexto edilicio castellano de finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII y, particularmente, la confrontación directa del templo burgalés con otro edificio estrictamente coetáneo con el que guarda intensas concomitancias: la catedral de Cuenca.

### **III. 2. 3. 2. Análisis documental y cronístico sobre la iglesia abacial**

Tanto la documentación alusiva al monasterio de Las Huelgas como los textos cronísticos que hacen referencia a sus primeros tiempos de existencia dejan meridianamente claro que su construcción fue producto de la iniciativa de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, quienes no solamente dieron comienzo a las obras, sino que las condujeron hasta su conclusión. De ese modo, toda la cronística castellana del siglo XIII que se ocupa con algo de detenimiento de la fundación del monasterio hace mención expresa del directo patrocinio regio de las obras. Así sucede con el *De rebus Hispaniae: lo embelleció con la más noble construcción y lo dotó de tal modo con copiosas rentas (...) rematados sin reparar en gastos los edificios, el claustro, la iglesia y demás dependencias*<sup>1791</sup>; con el *Chronicon Mvndi: post hec cepit excogitare de salute*

---

<sup>1791</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 303: *pero, con el propósito de agradar al Altísimo, construyó cerca de Burgos, a instancias de su serenísima esposa la reina Leonor, un monasterio de monjas de la orden del Císter, y lo embelleció con la más noble construcción y lo dotó de tal modo con copiosas rentas y diversas heredades, que las santas vírgenes consagradas a Dios, que allí entonan día y noche salmos de alabanza a Dios, no sufren ninguna penuria ni escasez, sino que, rematados sin reparar en gastos los edificios, el claustro, la iglesia y demás*

*anime sue et construxit de nouo nobile monasterium sancte Marie in Olgis Burgensis ciuitatis. Hoc monasterium multis prediis ditauit et mire pulcritudinis auri, argenti, preciosorum lapidum et olossericarum cortinarum decorauit*<sup>1792</sup>; con la *Crónica latina de los reyes de Castilla: monasterium regale, quod idem rex de nouo construxerat propiis sumptibus iuxta Burgis*<sup>1793</sup>; y con la *Primera Crónica General: començo a laurar et a fazer çerca Burgos un monesterio de duennas de la orden de Çesteles (...) et tal le acabo; et exaltol mucho, et enriquesçiol de muchos buenos heredamientos (...) en la claustra et en la eglesia et en las otras moradas que alli son fechas por regla*<sup>1794</sup>. Lo mismo queda reflejado en la documentación monástica, tanto en aquella elaborada en vida de los fundadores<sup>1795</sup> como en aquella otra producida por sus sucesores en el trono castellano y castellano-leonés<sup>1796</sup>. Asimismo, también la

---

*dependencias, se deleitan continuamente en la contemplación y las alabanzas, libres de preocupación.*

<sup>1792</sup> TVDENIS, 2003, p. 324.

<sup>1793</sup> *Crónica latina*, 1984, p. 42: *maurant qui cum rege erant ipsa tempestate, scilicet uxor regis et filia, archiepiscopus Toletanus et episcopus Palentinus et alii nobiles corpus iam uita priuatum deferre ad monasterium regale, quod idem rex de nouo construxerat propiis sumptibus iuxta Burgis.*

<sup>1794</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685: *el muy noble don Alffonso, dexadas las otras priessas et los otros fechos, por los muchos ruegos et por el grand afficamiento de la muy noble reyna donna Leonor, su mugier, començo a laurar et a fazer çerca Burgos un monesterio de duennas de la orden de Çesteles; et fizol a fechuras et a entalles et a obras muy altas et muy nobles, et tal le acabo; et exaltol mucho, et enriquesçiol de muchos buenos heredamientos et donadios et muchas rendas con muchas pueblas de muchas guisas que les dio, porque las sanctas virgines consagradas, que alabassen et cantassen alli a Dios de dia et de noche, non sintiessen ninguna mingua de todas cosas que ouiessen mester; mas que, ençerradas alli en la claustra et en la eglesia et en las otras moradas que alli son fechas por regla, uisquiessen ellas sin todo cuedado (...) Et assi como el muy noble don Alffonso, rey de Castiella, fizo aquel monesterio de aquellas duennas de Burgos mas noble de quantos otros monesterios en Espanna a, et tan rico como es dicho, assi esse monesterio es complido de infantes hijas de reyes, et de ricas fembras, et de donzellas, et de otras duennas de alta guisa assaç, mas que otro monesterio que en Espanna sea.*

<sup>1795</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 10, 11, 21, 22, 24, 52, 57, 79, 81 y 100, pp. 17-23, 38-48, 92-94, 101-103, 130-132, 134 y 162-163.

<sup>1796</sup> Véase, por ejemplo, entre el conjunto de diplomas de Fernando III: LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 131 y 147, pp. 201-202 y 226-228.



documentación de la cancillería pontificia atribuye en varias ocasiones la iniciativa de la construcción del monasterio de Las Huelgas a los monarcas castellanos Alfonso y Leonor<sup>1797</sup>. No en balde, sabemos bien que la fundación de Las Huelgas fue una iniciativa personal de Alfonso VIII y su esposa Leonor de Inglaterra, quienes lo dotaron convenientemente y financiaron su construcción, de modo que las fuentes documentales y cronísticas referidas no hacen sino atestiguar ese hecho.

Cabe señalar, por otro lado, que tanto el primer documento que alude al cenobio burgalés, fechado el 15 de noviembre de 1185, como su carta de fundación, de 1 de junio de 1187, hacen referencia a un complejo monástico en plena construcción, pues emplean tiempos verbales presentes<sup>1798</sup>. En relación con ese monasterio en obras, entre la documentación monástica de los primeros años de vida del cenobio se encuentran dos referencias a donaciones *ad opus*, la primera de ellas en el acta fundacional de 1187<sup>1799</sup>, y la segunda en un acuerdo alcanzado en 1192 entre Las Huelgas y la sede episcopal burgalesa -con la mediación de Alfonso VIII- sobre la percepción de los diezmos de los baños viejos de la ciudad de Burgos<sup>1800</sup>. Aunque la mayor parte

---

<sup>1797</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 140, pp. 212-216 (Honorio III, 1219); LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 280, pp. 46-51 (Gregorio IX, 1234).

<sup>1798</sup> El primero de los dos documentos relata: *concedit monasterio quod fabricatur nostris largitionibus et sumptibus iuxta burgensem ciuitatem*. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 10, pp. 17-19. El segundo indica: *construimus ad honorem Dei et Sancte eius genitricis Uirginis Marie monasterium in la uega de Burgis, quod uocatur Sancta Maria Regalis*. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23.

<sup>1799</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23: *statuo, insuper, quod, de omnibus rebus quas uendiderint et emerint aut detulerint ad opus monasterii et domus sue et grangiarum suarum, portaticum in regno meo non persoluant*.

<sup>1800</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 33, pp. 60-63: *et si, forte, alia balnea preter illa que modo sunt Burgis de nouo facta fuerint Burgis, ad opus monasterii prefati Sancte Marie Regalis et decime diminute fuerint de aliis balneis ueteribus, ecclesia et episcopus burgensis et canonici accipiant decimarum supplementum de ducentis et quindecim morabetinos annuatim in residuis nouem partibus ueterum balneorum que spectant ad idem monasterium*. Otras dos referencias *ad opus* del año 1207, que han sido interpretada por PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 25 como alusiones a obras arquitectónicas en el cenobio, desde nuestro punto de vista no pueden ser relacionadas con ningún trabajo constructivo, sino que en ellas el sentido de *opus* es más

de la historiografía ha indicado que el primer documento que se refiere a la construcción del cenobio de Las Huelgas en tiempo pasado es su entrega por parte de los monarcas fundadores a la orden cisterciense, al monasterio de Cîteaux y a su abad Guy II de Paray, que data del 14 de diciembre de 1199<sup>1801</sup>, lo cierto es, sin embargo, que existe otro documento una década anterior, fechado el 27 de abril de 1189, que ya hace alusión a un monasterio ya *construido*, como ha puesto de relieve R. Walker<sup>1802</sup>.

Ahora bien, la pregunta que resulta pertinente formular llegados a este punto es: ¿en qué consistía ese monasterio que parece haber sido concluido antes de 1189? Como expondremos en su momento, al analizar la funcionalidad del sector monástico organizado en torno a Las Claustrillas, se trataría de un primer cenobio, centrado por el claustro homónimo, destinado a cumplir de forma provisional todas las funciones propias de un monasterio benedictino en tanto las dependencias definitivas no fueran finalizadas<sup>1803</sup>. En cualquier caso, a partir de esa fecha todos los documentos que especifican el patronazgo real en la construcción del monasterio aluden a éste como un conjunto finalizado, ya edificado. Incluso, un documento salido de la cancillería del rey Fernando III el 21 de diciembre de 1219 no se contenta con señalar que Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra edificaron el cenobio, sino que especifica que lo hicieron desde sus mismos cimientos y que llevaron la construcción hasta su conclusión (*illustrissimus auus meus recolende memorie, domnus A[ldefonsus], eiusque coniunx, illustris domna A[lienor], auia mea, recordationis laudabilis, funditas hedificare ceperunt ac feliciter perfecerunt monasterium, quod Sancta Maria*

---

amplio. Véanse los documentos en cuestión en LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 87 y 89, pp. 142-143 y 145-146. Acerca de la polisemia y ambigüedad del término *opus*, remitimos al clásico trabajo de BRANNER, 1976.

<sup>1801</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94: *monasterium Sancte Marie Regalis, quod prope ciuitatem que dicitur Burgis construximus et de propriis bonis ditauimus*.

<sup>1802</sup> WALKER, 2005, p. 353. La autora ha sido la primera en reparar en este hecho, de gran importancia para la historia constructiva del monasterio. El documento en cuestión en: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48: *quod monasterium illustris rex Castelle Aldefonsus et uxor eius, regina Alienor, de nouo construxerant*.

<sup>1803</sup> *Infra*, cap. IV. 3. 1.

*Regalis dicitur, prope Burgis*)<sup>1804</sup>. Como se acaba de ver, también el *De rebus Hispaniae (rematados sin reparar en gastos los edificios)* y la *Primera Crónica General (et tal le acabo)* hacen hincapié en que los monarcas fundadores acabaron las obras de construcción de Las Huelgas, lo que supondría el establecimiento para éstas de una fecha *ante quem* en el año 1214. ¿Aludirán estas referencias a la conclusión del cenobio en tiempos de Alfonso VIII y Leonor, realizadas tras la muerte de éstos, a unas construcciones más amplias que el conjunto de Las Claustrillas, esto es, al conjunto monástico actual? Se trata de una pregunta de difícil respuesta. Una importante donación de una serie de bienes situados en Dueñas, Talavera de la Reina y Atienza, efectuada por Alfonso VIII y la reina Leonor a favor de Las Huelgas el 29 de noviembre de 1211 *ad hornamdum* el cenobio, podría apuntar en esa dirección pues, al destinar recursos a la ornamentación, cabe razonablemente suponer la existencia de unos edificios ya levantados<sup>1805</sup>. No obstante, nada obliga a pensar que las partes sobre las que se ejecutaran esas labores de decoración fueran la actual iglesia mayor y el claustro de San Fernando, pudiendo estar destinadas a la zona de Las Claustrillas. Por el contrario, mucho más seguro parece que la referencia documentada en 1219 a la existencia de un *altari maiori Sancte Marie Regalis* sea una alusión al altar mayor del templo abacial de Las Huelgas, situado en su capilla mayor, sobre el que tuvo lugar la ceremonia de investidura de armas del monarca Fernando III, pues es difícil imaginar que la celebración de un acto de tal solemnidad aconteciera en el altar de la pobre iglesia provisional levantada en el pabellón septentrional de Las Claustrillas<sup>1806</sup>. En cualquier caso, tal y como se irá viendo más adelante, entendemos, en virtud del análisis arquitectónico del edificio, que para 1214 ya

---

<sup>1804</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228.

<sup>1805</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 109, pp. 174-176: *una cum uxore nostra Alionor, regina, et cum filio nostro, dompno Henrico, corde beniuolo et spontanea uoluntate, monasterium Sancte Marie Regalis burgensis, ubi ipse optinet sepulturam, donacione nostra ad hornamdum duximus.*

<sup>1806</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228: *ubi me egomet manu propria in nouum accinxi militem et descinxi ensem quem acceperam de altari maiori Sancte Marie Regalis superius nominate.* Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1980-1986, vol. II, doc. 98, pp. 120-121. Sobre la investidura de armas de Fernando III y el resto de ceremonias regias que tuvieron lugar en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, véase *infra*, cap. IV. 1. 2. 5.

debía de estar construida una buena parte de la iglesia abacial y del claustro de San Fernando con alguna de sus dependencias, mas en ningún caso podríamos hallarnos ante un monasterio completamente concluido.

### **III. 2. 3. 3. La iglesia abacial, la arquitectura francesa del primer gótico y *magister Ricardus***

No cabe ninguna duda, y así ha sido siempre reconocido, de que los modelos constructivos en los que se basa la iglesia monástica de Las Huelgas de Burgos deben ser buscados allende los Pirineos, particularmente en las tierras del norte y del oeste de la actual Francia. Esta clara influencia de la arquitectura francesa del primer gótico sobre las soluciones constructivas adoptadas en el templo de Las Huelgas puede concretarse en diversos aspectos, que iremos desgranando a continuación.

#### **III. 2. 3. 3. 1. Los dos niveles superpuestos de vanos de la capilla mayor**

El modelo de dos niveles superpuestos de vanos empleado en la capilla mayor del monasterio burgalés de Las Huelgas remite en primer lugar a una serie de edificios situados en las regiones de Île-de-France y de Picardía que hacen uso de las soluciones constructivas propias de la primera arquitectura gótica<sup>1807</sup>. De forma concreta, H. Karge<sup>1808</sup> lo relacionó con la cabecera de la iglesia de Saint-Mathurin de Larchant (Seine-et-Marne) (fig. 399), estudiada por J. Henriet<sup>1809</sup>. Se trata de un templo de peregrinaje, posesión del cabildo catedralicio parisino desde 1005, que fue comenzado con posterioridad al traslado de las reliquias de su titular en 1176 y que es mencionado como ya edificado en un documento

---

<sup>1807</sup> Sobre los ábsides dotados de dos pisos de ventanas véase, en primera instancia, HÉLIOT, 1968.

<sup>1808</sup> KARGE, 1995, p. 165; KARGE, 2002, p. 583.

<sup>1809</sup> HENRIET, 1976. *Cfr.* KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 161-164.

fechado en 1217<sup>1810</sup>. Su exenta capilla mayor presenta, efectivamente, un aspecto muy similar al de Las Huelgas: en ambos casos el doble registro de vanos se levanta sobre un poderoso basamento y las ventanas presentan un perfil apuntado (más alancetado en Larchant que en Las Huelgas); el tamaño de las que integran el nivel inferior es similar a las del registro superior en los dos edificios, perforando el total de los vanos de una y otra construcción aproximadamente la misma cantidad de superficie mural, y aunque sus contrafuertes no presentan exactamente el mismo perfil sí tienen en común su monumentalidad y carácter macizo. Asimismo, la decoración de las ventanas por el paramento externo de los muros comparte significativos recursos ornamentales: las ventanas del registro superior de Las Huelgas (fig. 217), cuyas roscas se molduran con un bocel interno separado por una mediacaña de un bocel exterior considerablemente más delgado, se ven flanqueadas a cada lado por sendas columnas monolíticas independientes del muro y coronadas por pequeños capiteles de *crochets*; se trata de una decoración muy similar a la que muestran los dos registros de Larchant -que son exactamente iguales entre sí-, con la salvedad de que en el templo francés las roscas de los arcos de las ventanas carecen del bocel externo y se ven cobijadas por unas chambranas inexistentes en el cenobio burgalés, decoradas con dientes de sierra en el registro superior y con puntas de diamante en el registro inferior. Este último recurso ornamental, las puntas de diamante, es compartido por el monasterio de Las Huelgas, al ser escogido para decorar la arista de la rosca de sus ventanas inferiores (fig. 216). Otro elemento que emparenta de forma significativa las dos capillas mayores son las columnas sencillas que se adosan al paramento interno de sus muros; sin embargo, si en Las Huelgas existen columnas sencillas en todo el perímetro mural del heptágono absidal y de los dos tramos rectos del presbiterio, en Larchant su uso se circunscribe a las seis columnas que se adosan al hemiciclo absidal, en correspondencia con los seis contrafuertes que lo recorren por el paramento externo, pues en el arranque del hemiciclo absidal lo que hallamos adosado a los muros del único y corto tramo

---

<sup>1810</sup> HENRIET, 1976, pp. 286-287 fecha el grueso de la construcción (al menos la cabecera y el transepto) entre aproximadamente 1195 y 1220. KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 162, por su parte, datan los trabajos entre ca. 1176 y la década de 1220.

presbiteral son haces de tres columnas (fig. 400), que recogen respectivamente los arranques de los nervios del abovedamientos del ábside, del arco perpiaño y de los nervios de la bóveda del tramo presbiteral (elementos que en Las Huelgas son recogidos por columnas sencillas). Por otro lado, una diferencia de calado existente entre las soluciones de ambas capillas mayores es que mientras en Las Huelgas esas columnas presentan una serie de tambores entregos, en Larchant muestran fustes monolíticos colocados ante los muros *en délit*. Además, no hay que olvidar que el ábside de Larchant es semicircular, mientras que en Las Huelgas, por el contrario, dibuja un perfil poligonal de siete lados. Junto a esta evidente disimilitud, otra desemejanza ha sido advertida por G. Palomo: el diferente grosor de los muros, mucho mayor en Las Huelgas que en Larchant, que provoca que en el templo burgalés las ventanas de la cabecera presenten un derrame muy acusado, mientras que en Larchant la delgadez del muro permite a los vanos perforarlo sin generar apenas derrame alguno<sup>1811</sup>.

Por otro lado, el mismo J. Henriët ha traído a colación, como paralelos del uso de un doble registro de vanos en el ábside, tres ejemplos muy cercanos a Larchant: el templo de Saint-Clair-Saint-Léger de Souppes-sur-Loing (Seine-et-Marne, cercanías de Nemours) (fig. 401), antiguo priorato dependiente del monasterio de Saint-Florent de Bonneval<sup>1812</sup>; la iglesia de Notre-Dame de l'Assomption de Voulton (Seine-et-Marne, muy próxima a Provins) (fig. 402), antiguamente priorato de la abadía de Essômes<sup>1813</sup>; y la parroquia de Notre-

---

<sup>1811</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 298-299 (n. 317): *H. Karge (...) lo ha puesto en relación [Saint-Mathurin de Larchant] con la capilla mayor de las Huelgas, pero, seguramente debido a las circunstancias que mencionamos en el texto, el acusado derrame de las ventanas holguenses desde dentro del templo, le obliga a comparar el interior de la iglesia francesa con el aspecto exterior del ábside de la castellana.*

<sup>1812</sup> HENRIËT, 1976, p. 298: *comme à Rosay et à Voulton, en effet, les fenêtres s'enfoncent dans de profonds ébrasements, comme à Rosay les séparations entre travées sont nettement marquées par la saillie des trois colonnettes appareillées recevant les branches d'ogive.* Sobre este edificio, *cfr.* BRAY, 1926.

<sup>1813</sup> HENRIËT, 1976, p. 298: *les nervures des voûtes de l'hémicycle retombent bien dans les deux églises sur une colonnette unique en délit, mais à Voulton comme dans les églises du nord-est de Paris, comme à Sens aussi, ces colonnettes sont coupées de bagues qui arrêtent*

Dame de Rozay-en-Brie (Seine-et-Marne, a medio camino entre Melun y Provins) (fig. 403), en el pasado posesión -como Larchant- del capítulo catedralicio de Notre-Dame de Paris<sup>1814</sup>. El mencionado investigador descartó, de todos modos, la existencia de relaciones directas entre estos tres edificios y Larchant, en virtud de las sutiles diferencias existentes entre ellos, e indicó como posible modelo común para todos ellos la colegiata de Notre-Dame de Melun (Seine-et-Marne) (fig. 404), situada en sus proximidades, aunque admitió igualmente que el modelo último de la elevación de dos niveles de ventanas del ábside de Larchant puede provenir del románico normando, donde existen bastantes ejemplos de ábsides con doble registro de vanos, como los de las abadías benedictinas de La Trinité de Caen, Sainte-Trinité de Lessay y Saint-Georges de Boscherville<sup>1815</sup>. Por nuestra parte consideramos que, en principio, la posibilidad de que los pequeños y modestos edificios de la zona sureste de Île-de-France reseñados, concentrados alrededor de la urbe de Melun, hayan tomado por modelo el edificio más importante de la susodicha población resulta

---

*leur élan. Tous les autres caractères du prieuré d'Essomes nous éloignent de l'univers de Larchant, aussi bien les ébrasements profonds des fenêtres en plein-cintre, que les accents horizontaux, que le système de voûtement, pour ne pas parler de la modestie des ouvertures par rapport aux pleins du mur et des contreforts peu saillants. Acerca de Voulton, cfr. SALET, 1944. BONY, 1983, p. 121, por su parte, fecha la construcción de este templo ca. 1180, mientras que FRANKL, 2002, p. 474, n. 13, adelanta el comienzo de las obras hasta ca. 1160-1170.*

<sup>1814</sup> HENRIET, 1976, pp. 297-298: *dans le cas de Rosay, tout semble opposer les absides des deux édifices malgré la présence dans chacun d'eux d'un double rang de baies. Les fenêtres profondément encastrées dans la masse murale, les supports appareillés et massifs, les nervures des voûtes descendant jusqu'aux impostes des fenêtres du premier niveau, produisent à Rosay un effet plastique absolument différent de celui de Saint-Mathurin, avec ses baies qui s'ouvrent presque au nu du mur, les hauts fûts de ses colonnettes en délit, ses voûtes surhaussées.* Sobre el templo de Rozay-en-Brie, cfr. SALET, 1944 (2).

<sup>1815</sup> HENRIET, 1976, p. 299. Evidentemente existen numerosas diferencias entre estos ejemplares normandos de finales del siglo XI y la primera mitad del siglo XII y Larchant, especialmente en lo referente a la envergadura de los contrafuertes y al tipo y la decoración de las ventanas, lo que, en última instancia, les confiere un aspecto muy diferente del de los ejemplos pertenecientes ya a la primera arquitectura gótica. En todo caso, lo que evidencian de forma clara es la existencia ya en las soluciones arquitecturales de época románica de un modelo absidal que dispone dos alturas de ventanas, de lo que dan fe otros edificios europeos como, por ejemplo, el del monasterio cluniacense suizo de Payerne.

más verosímil que la posibilidad de que el origen de sus soluciones arquitectónicas haya sido buscado en la Normandía románica. Así, efectivamente, la cabecera de la importante colegiata de Melun, reformada ca. 1150, podría quizás haber sido el edificio clave en la notable difusión de este modelo absidal en la arquitectura del primer gótico de Île-de-France<sup>1816</sup>, que además de los ejemplos citados incluye otros como la colegiata de Notre-Dame de Moret-sur-Loing (Seine-et-Marne, muy cerca de Fontainebleau y, por lo tanto, no lejos de Melun)<sup>1817</sup> (fig. 405) y las iglesias parroquiales de Saint-Étienne de Marly-la-Ville (Val d'Oise, no lejos de la abadía de Royaumont)<sup>1818</sup> (fig. 406), de Notre-Dame de Taverny (Val d'Oise, próxima a Pontoise)<sup>1819</sup> (fig. 407) y de Notre-Dame-de-la-Nativité de Villeneuve-le-Comte (Seine-et-Marne, cercana a Rozay-en-Brie)<sup>1820</sup> (fig. 408), aunque en realidad ello revista poca importancia para lo que atañe al monasterio de Las Huelgas.

En términos generales, se puede afirmar que estos ejemplos *franciliens* difieren de la capilla mayor de Las Huelgas por el hecho de que las roscas de los arcos de sus ventanas son lisas, sin atisbo alguno de la cuidada decoración que muestran los vanos en el templo burgalés, con las solas excepciones de Larchant y de los niveles inferiores de Taverny y Moret-sur-Loing, donde las arquivoltas molduradas de las ventanas reposan en columnas monolíticas adosadas al muro *en délit*. El notable tamaño de las ventanas de Las Huelgas

---

<sup>1816</sup> Sobre este asunto, véase GALLET, 1997. Acerca de la colegiata de Notre-Dame de Melun, *cfr.* DESHOULIÈRES, 1932.

<sup>1817</sup> En este caso, como sucede también en Notre-Dame de Dijon, entre los dos registros de ventanas se introduce un nivel intermedio formado por óculos circulares. Además, las ventanas del registro superior no son simples vanos sencillos, como sucede en el resto de ejemplos citados hasta aquí, sino grandes arcos apuntados que cobijan en su interior vanos geminados de idéntico perfil, sobre los cuales se dispone un pequeño óculo. Según BONY, 1983, pp. 325-326, la iglesia de Moret-sur-Loing debió de ser levantada hacia 1215-1220, y sus ventanas superiores se inspiraron en las de la catedral de Chartres. Sobre este templo, *cfr.* BRAY, 1929; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 175-178.

<sup>1818</sup> AUBERT, 1935.

<sup>1819</sup> LEFÈVRE-PONTALIS, 1920. KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 231-232 la datan en la década de 1220.

<sup>1820</sup> HÉLIOT, 1966.



hace comparable la cabecera burgalesa a Larchant, Melun y Marly-la-Ville, mientras que el resto de templos muestran vanos más pequeños. Asimismo, las columnas sencillas que se adosan al paramento interno de la capilla mayor de Las Huelgas se repiten en los ábsides de Melun (fig. 409), Voulton (fig. 410), Moret-sur-Loing (fig. 411) y Taverny (fig. 412), mientras que, por el contrario, en Marly-la-Ville (fig. 413), Villeneuve-le-Comte (fig. 414), Rozay-en-Brie y Souppes-sur-Loing (fig. 415) lo que predominan son los haces de tres columnas. Por lo general, el apuntamiento contenido -lejos del alancetamiento- de las ventanas del monasterio burgalés se repite en los vanos de estos templos franceses, a excepción de Voulton y Rozay-en-Brie, donde las ventanas son todavía de medio punto. Por otro lado, en la propia colegiata de Melun y algunos otros ejemplos del grupo (Rozay-en-Brie, Moret-sur-Loing, Marly-la-Ville, Villeneuve-le-Comte, Souppes-sur-Loing) existe una notable diferencia de tamaño entre las ventanas del registro superior y las ventanas del nivel inferior, mientras que en Las Huelgas y Larchant (así como en Taverny y Voulton) la importancia de las dos filas de ventanas es equivalente. Asimismo, coexisten entre estos edificios los que presentan una capilla mayor semicircular (Larchant, Melun, Taverny, Voulton, Rozay-en-Brie, Souppes-sur-Loing) y aquéllos en los que, por el contrario, la capilla mayor es poligonal (Marly-la-Ville, Moret-sur-Loing<sup>1821</sup>, Villeneuve-le-Comte). En ellos son empleados además distintos tipos de contrafuertes, de los cuales los más imponentes son los de Marly-la-Ville y Moret-sur-Loing y, sobre todo, los de Larchant y Taverny<sup>1822</sup>.

---

<sup>1821</sup> La curiosa solución empleada en Moret-sur-Loing permite la convivencia de un diseño poligonal de tres paños en su zona inferior, que comprende el nivel bajo de las ventanas y los óculos, y de un diseño semicircular en su registro superior, que engloba las ventanas altas. El retranqueo que se produce así en la parte superior de la cabecera permite la perforación de los contrafuertes para crear un paso sobre los tres lienzos que conforman el nivel inferior.

<sup>1822</sup> En estos cuatro edificios y en Villeneuve-le-Comte los estribos alcanzan en su desarrollo el nivel de la cornisa, mientras que en Melun, Voulton, Rozay-en-Brie y Souppes-sur-Loing se interrumpen antes. Por otro lado, los contrafuertes de Larchant y Taverny, además de ser los más macizos y poderosos de todos los edificios reseñados, son los únicos que no son rematados en su extremo superior en forma de talud.

Junto a estos casos concentrados en la zona suroriental de Île-de-France, hallamos también una notable densidad de ejemplos arquitectónicos del primer gótico que hacen uso de un doble registro de vanos en sus capillas mayores en Picardía, sobre todo en las regiones del Soissonnais, Laonnois y Thiérache<sup>1823</sup>, hecho mencionado ya por J. D'Emilio en relación con la fábrica de Las Huelgas<sup>1824</sup>. Allí se alzan, en el actual departamento del Aisne, los templos del monasterio premonstratense de Saint-Yved de Braine (fig. 416), fundado en 1130 sobre lo que fuera una comunidad de canónigos seculares y escogido como necrópolis por los condes de Dreux<sup>1825</sup>; del cenobio benedictino de Saint-Michel-en-Thiérache<sup>1826</sup> (fig. 417); de la antigua casa de canónigos seculares de Sant-Léger de Soissons (fig. 418), que devino abadía en 1139<sup>1827</sup>; y, finalmente, de la parroquia de Saints-Pierre-et-Paul de Mons-en-Laonnois (Aisne)<sup>1828</sup> (fig. 419). Junto a estos edificios, que han recibido una notable atención por parte de la historiografía, existen en el mismo departamento del Aisne otras construcciones menos conocidas que también presentan dos registros de ventanas en sus capillas mayores, como el templo parroquial de Saint-Pierre de Guignicourt, situado a medio camino entre Laon y Reims<sup>1829</sup>. Lo mismo sucede con la iglesia abacial de Saint-Férreol de la fundación de canónigos regulares de san Agustín de Essômes-sur-Marne<sup>1830</sup> y con el templo parroquial de Notre-Dame de Mézy-Moulins<sup>1831</sup>, que se hallan junto a Château-Thierry y que, aunque hoy formen parte del extremo meridional del

---

<sup>1823</sup> Hay que tener en cuenta que aplicamos aquí el concepto territorial de Picardía de acuerdo a sus límites actuales, a pesar de que somos conscientes de que históricamente las regiones del Laonnois y del Soissonnais formaban parte de la región histórica de Île-de-France, tal como ésta estaba constituida antes de la Revolución Francesa.

<sup>1824</sup> D'EMILIO, pp. 258-259, n. 177.

<sup>1825</sup> Además del decano estudio de PRIOUX, 1859, existen otras dos monografías que toman en consideración la abadía premonstratense de Saint-Yved-de-Braine: KLEIN, 1984; CAVINESS, 1990.

<sup>1826</sup> HELIOT, 1972. *Cfr.* SANDRON, 2001, pp. 332-340.

<sup>1827</sup> SANDRON, 1987; SANDRON, 1994. *Cfr.* SANDRON, 2001, pp. 396-405.

<sup>1828</sup> RAVAUX, 1994. *Cfr.* SANDRON, 2001, pp. 268-273.

<sup>1829</sup> SANDRON, 2001, pp. 170-174.

<sup>1830</sup> HELIOT, 1965 (3); KURMANN, 1994; SANDRON, 2001, pp. 151-161.

<sup>1831</sup> LAUTIER, 1994; SANDRON, 2001, pp. 263-267.

departamento picardo del Aisne, en el momento de su construcción estaban en la órbita de la región de Champagne; esa situación geográfica los sitúa exactamente a medio camino entre los ejemplos del sureste de Île-de-France y los del Soissonnais, el Laonnois y la Thiérache.

J. Bony hizo derivar muchos de los templos hasta aquí reseñados, tanto los picardos como algunos de los ubicados en Île-de-France (Mons-en-Laonnois, Saint-Michel-en-Thiérache, Marly-la-Ville, Villeneuve-le-Comte), de Saint-Yved de Braine, junto al que formarían un grupo común y uniforme de edificios, definidos ante todo por su resistencia frente a los modernos planteamientos constructivos ofrecidos por la fábrica de la catedral de Chartres, puesta en marcha en 1194, ante los cuales constituirían una opción arquitectónica más conservadora y arcaica<sup>1832</sup>. Este conjunto de edificios que, junto al doble registro de ventanas de sus cabeceras, tiene su característica más definitoria en las capillas laterales que flanquean oblicuamente sus ábsides centrales, pudo sin embargo no haber tenido su primer jalón en Braine<sup>1833</sup>, al menos si hacemos caso de la hipótesis de P. Héliot, quien estima que la construcción de Saint-Michel-en-Thiérache debió de comenzar unos años antes que la de Braine, considera que de hecho el primer edificio ejerció como modelo del segundo, y opina que Saint-Michel-en-Thiérache pudo incluso haber sido la construcción iniciadora de esta corriente constructiva<sup>1834</sup>. Aun, Kimpel y

---

<sup>1832</sup> Véase al respecto BONY, 1957-1958; BONY, 1983, pp. 328-335 y 516 (n. 35).

<sup>1833</sup> La cronología de Saint-Yved de Braine ha resultado particularmente polémica, debido al papel clave que se ha querido asignar a este edificio. Así, CAVINESS, 1984 fecha la construcción entre ca. 1176 y 1208, si bien KLEIN, 1984, p. 23 prefiere retrasar el momento de finalización de las obras hasta la consagración de 1216. Por su parte, KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 266-268 y 510 opinan que Saint-Yved de Braine tuvo forzosamente que ser comenzada después de 1189, que sus obras debieron de principar ca. 1195-1200 y que debió de poder darse por finalizada la construcción muy pronto, poco tiempo después de 1204. A conclusiones similares llegaron BONY, 1983, pp. 175 y 491 (n. 16) y PRACHE, 1994, quienes adelantan ligeramente el comienzo de los trabajos, concretamente hasta el entorno del año 1190.

<sup>1834</sup> Véase HÉLIOT, 1972. Tras la exposición de su teoría sobre Braine en su trabajo de 1957-1958, J. Bony admitió en su obra de síntesis de 1983 la posibilidad de que Saint-Michel-en-Thiérache fuera anterior a Saint-Yved de Braine, otorgando así credibilidad a los postulados de Héliot: BONY, 1983, p. 172.

Suckale dieron posteriormente una nueva vuelta de tuerca al asunto al optar por otorgar la primacía cronológica de este grupo de edificaciones a la iglesia parroquial de Mons-en-Laonnois que, según su opinión, habría sido levantada ca. 1180-1190<sup>1835</sup>. Por nuestra parte, consideramos más probable que el edificio que pudo haber constituido quizás el modelo seguido por todos los templos mencionados fuera el que servía de sede al importante centro episcopal de Laon, próximo a todos ellos. En efecto, tanto el nivel de tribunas de las dos capillas del transepto de la catedral de Laon como probablemente también el hemiciclo que debió de constituir en origen el muro perimetral de su primitiva capilla mayor, comenzada ca. 1155-1160<sup>1836</sup>, fueron concebidos con dos registros superpuestos de ventanas, solución que bien pudo haber sido posteriormente adoptada en las iglesias de la región<sup>1837</sup>.

---

<sup>1835</sup> KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 211, 266-267 y 524. También PRACHE, 1994 aceptó la prelación cronológica de Mons-en-Laonnois sobre Saint-Yved de Braine.

<sup>1836</sup> Para la cronología de las distintas fases edilicias del edificio, véanse los trabajos de CLARK; KING, 1983; CLARK, 1987. Sobre la catedral de Laon, *cfr.* también SAINT-DENIS; PLOUVIER; SOUCHON, 2002.

<sup>1837</sup> Las ventanas de las tribunas que se alzan sobre las capillas laterales del transepto, conservadas de acuerdo a su aspecto original, difieren en función de su pertenencia a uno u otro piso. Todas son apuntadas, pero las superiores son de menor tamaño y sus arcuaciones dobles son lisas, reservando su limitada decoración para la chambrana que las corona; por el contrario las inferiores, además de contar igualmente con chambranas ornamentadas, muestran columnitas laterales dispuestas a contralecho que soportan las arquivoltas externas, en este caso molduradas en forma de bocel. Por otro lado, la primitiva capilla mayor de la catedral de Laon es reconstruida por BONY, 1983, fig. 139, con dos registros superpuestos de ventanas. En realidad, el plan original de la capilla mayor resulta controvertido, a la espera de la realización de una campaña de trabajos arqueológicos. No obstante, en la actualidad la mayor parte de la historiografía está de acuerdo en asignarle una forma semicircular: CLARK; KING, 1983, p. 31; BONY, 1983, p. 142; CLARK, 1987, pp. 17-21; FRANKL, 2002, pp. 128 y 475, n. 14c. Por el contrario, KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 193-194 y 487 (n. 37) defienden que la primera capilla mayor de Laon tuvo forma poligonal. En otro orden de cosas, el papel de posible modelo desempeñado por la catedral de Laon sobre los edificios que venimos mencionando podría verse reforzado por las indudables y profundísimas analogías que presenta su cimborrio con el de la abadía premostratense de Saint-Yved de Braine, que convierten este último en una copia literal e incluso servil de la torre linterna catedralicia. Aunque no resulte tan exacta como la de Braine, también el cimborrio de la iglesia parroquial de Notre-Dame de Dijon es una copia, algo más tardía, de la torre del crucero de la catedral de

Sea como fuere, lo cierto es que existen ciertas diferencias entre estos edificios norteños de la Picardía y los ubicados en el entorno inmediato de París, ya que si entre estos últimos eran más abundantes las capillas mayores semicirculares, lo cual debe sin duda ser interpretado como una influencia directa de la obra de Notre-Dame de Paris, entre los ejemplos picardos Braine, Saint-Michel-de-Thiérache, Saint-Léger de Soissons, Essômes-sur-Marne, Mézy-Moulins y Guignicourt tienen capillas poligonales -concretamente heptagonales-, mientras que únicamente en Mons-en-Laonnois el ábside es semicircular<sup>1838</sup>. Este último edificio difiere también de las iglesias abaciales de Braine, Saint-Michel-de-Thiérache, Saint-Léger de Soissons y Essômes-sur-Marne en la talla relativamente modesta de sus contrafuertes (algo que sucede también en el asimismo modesto templo parroquial de Mézy-Moulins), que se interrumpen antes de alcanzar la cornisa, mientras que en los otros cuatro edificios señalados los estribos son, por el contrario, de un grosor muy considerable y se despliegan hasta la cornisa<sup>1839</sup>. Por otro lado, aunque las ventanas de todas estas construcciones sean apuntadas, su tamaño difiere

---

Laon, hecho que reviste importancia si tenemos en cuenta que, como veremos un poco más abajo, este templo de Dijon forma también parte del grupo de edificios que hace uso de un doble nivel de ventanas en su cabecera. Sobre Notre-Dame de Dijon, véase BRANNER, 1960, pp. 54-62 y 132-133; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 330-334.

<sup>1838</sup> A pesar de este hecho, que aleja el pequeño templo parroquial picardo de la iglesia abacial de Las Huelgas, al contar ésta con una capilla mayor poligonal, curiosamente D'EMILIO, 2005, pp. 258-259 ha afirmado que, de todos los edificios picardos que estamos tratando, es precisamente Mons-en-Laonnois el que más recuerda a Las Huelgas: *the exterior elevation of the seven-sided apse, with its wall buttresses and two tiers of lancets, was a novelty in Castile and Leon, and it bears a startling resemblance to the choirs of Braine and several related buildings of the last quarter of the twelfth century. In one of the earliest of these, the church of Mons-en-Laonnois, the two-storey interior of the semicircular apse and the sexpartite vault over the double bay of the choir tighten the links with Las Huelgas.*

<sup>1839</sup> En Saint-Léger de Soissons y en Essômes-sur-Marne, como sucede en Larchant y Taverny, los contrafuertes no se rematan en forma de talud, algo que sí sucede en Saint-Michel-de-Thiérache, donde su escalonamiento es más marcado. En Braine, por su parte, los estribos cuentan con un curioso remate que se da también en Marly-la-Ville y que volveremos a encontrar al tratar la catedral de Cuenca.

según los casos: en Braine, Essômes-sur-Marne<sup>1840</sup>, Mons-en-Laonnois y Guignicourt las fenestras inferiores son notablemente mayores que las superiores, mientras que en Saint-Michel-de-Thiérache, Saint-Léger de Soissons y Mézy-Moulins su talla es equivalente en los dos niveles, como sucede en Las Huelgas; sin embargo, las capillas mayores de los tres últimos templos picardos mencionados difieren de la burgalesa debido a que, si en esta última media un exiguo espacio entre los dos registros de ventanas, en aquéllas sus dos niveles de vanos están separados entre sí por una notable franja mural. El motivo para ello radica en el hecho de que los alzados internos de Saint-Michel-de-Thiérache (fig. 420), Saint-Léger de Soissons (fig. 421) y Mézy-Moulins (pero también los de Saint-Yved de Braine y Essômes-sur-Marne) (figs. 422 y 423) cuentan con un pequeño triforio que separa los dos niveles de ventanas, elemento ausente en Las Huelgas y en Mons-en-Laonnois (así como en Guignicourt), lo que aleja de nuevo el pequeño templo parroquial de Mons-en-Laonnois de los cuatro edificios monásticos picardos. Además, esta característica agranda la brecha que separa estos edificios de la Picardía de los situados en Île-de-France, ya que entre estos últimos únicamente el templo parroquial de Taverny (fig. 412) cuenta con un triforio entre los dos registros de vanos<sup>1841</sup>. No obstante, estas construcciones picardas sí coinciden con las de Île-de-France en la sencillez ornamental de sus ventanas, que prescinden de columnitas laterales: si las roscas de las de Saint-Michel-de-Thiérache, Mons-en-Laonnois, Guignicourt y Mézy-Moulins son completamente lisas, en los dos registros de Braine y en el nivel superior de Saint-Léger de Soissons se consiente al menos la molduración abocelada de las arquivoltas de las ventanas y la ornamentación de las chambranas que las protegen a base

---

<sup>1840</sup> En este caso, las ventanas que ocupan los dos registros no solamente difieren en tamaño, sino que todas sus características son completamente distintas.

<sup>1841</sup> Muy distinto es el caso del falso triforio de la iglesia de Notre-Dame de Villeneuve-le-Comte (fig. 414), cuyo nivel superior de ventanas se abre tras una curiosa galería transitable abierta en el enorme espesor del muro y formada, en cada uno de los tramos, por tres arquillos apuntados -más alto el central- que reposan en cuatro columnitas. Esta solución, que aprovecha la gran anchura de los muros, resulta muy habitual bajo diferentes variaciones en la arquitectura gótica inglesa (catedrales de Ripon, Worcester, Canterbury, Lincoln, Salisbury, etc.) (figs. 424-427) y se encuentra también en territorio castellano en la catedral de Cuenca (fig. 428): PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 239-249.

de pequeños florones, y en el nivel superior de Essômes-sur-Marne las chambranas son decoradas con *crochets*. En sus paramentos internos, los edificios picardos analizados en estas páginas difieren de Las Huelgas, pues si el templo abacial del monasterio burgalés tiene columnas sencillas adosadas a sus muros, seis de las siete construcciones picardas aquí tratadas presentan haces de tres columnas, constituyendo la única excepción el sencillo templo parroquial de Mézy-Moulins, a cuyo polígono absidal se adosan columnas sencillas. Cabe recalcar, finalmente, que el alto basamento de la capilla mayor de Las Huelgas de Burgos, que conforma un poderosísimo zócalo sobre el que apoya el nivel inferior de las ventanas, no encuentra equivalente en ninguno de estos templos picardos; únicamente Saint-Léger de Soissons ofrece un cierto paralelismo, pero éste se revela totalmente inadecuado debido a la presencia allí de una cripta que resulta ser la única razón de ser del alto basamento. Tampoco entre los edificios situados en Île-de-France mencionados existe ninguno cuya capilla mayor posea un basamento de la altura del de Las Huelgas, si bien allí los de Saint-Mathurin de Larchant y la colegiata de Notre-Dame de Melun se acercan al menos al presentado por el ábside burgalés.

Los dobles registros de vanos articulando capillas mayores exentas se convirtieron, durante las primeras fases evolutivas de la arquitectura gótica, en una solución que conoció una notable difusión. Así, se pueden encontrar ejemplos por Borgoña (Notre-Dame de Dijon, la catedral de Saint-Bénigne - antigua iglesia abacial- de la misma ciudad, ya bastante más tardía) (figs. 429-430) y en el valle del Rhône (catedral de Saint-Jean de Lyon) (fig. 431), en Flandes (catedral de Sint-Maarten de Ieper) y en Alemania (la Liebfrauenkirche de Trier, la Elisabethkirche de Marburg y, algo más tardía ya, la catedral de Regensburg) (figs. 432-434). Del mismo modo, en los reinos de Castilla y León existen varios ejemplos de este tipo de organización de cabecera eclesial, levantados desde finales del siglo XII hasta bien entrado el siglo XIV, como la catedral de Cuenca, que será tratada con cierto detalle más abajo<sup>1842</sup>; el templo del convento y hospital de San Antón de Castrogeriz (fig. 435), casa mayor peninsular de todas las encomiendas de canónigos regulares de la orden de

---

<sup>1842</sup> *Infra*, cap. III. 2. 3. 4. 2.

san Antonio Abad<sup>1843</sup>, y la iglesia de Santa María la Real de Sasamón<sup>1844</sup> (fig. 436), edificios muy cercanos entre sí y situados ambos relativamente cerca de la ciudad de Burgos, pudiendo haberse inspirado directamente en la propia iglesia abacial de Las Huelgas; el templo de Santa María la Antigua de Valladolid<sup>1845</sup> (fig. 437); la majestuosa iglesia parroquial de San Hipólito de Támara<sup>1846</sup> (fig. 438); la colegiata de San Miguel de Aguilar de Campoo<sup>1847</sup> (fig. 439); la parroquia de San Pedro de Vitoria<sup>1848</sup> (fig. 440); y la iglesia abacial del monasterio cisterciense femenino de Santa María de Cañas<sup>1849</sup> (fig. 441).

---

<sup>1843</sup> ABELLA VILLAR, 2011, p. 84.

<sup>1844</sup> ABELLA VILLAR, 2011, p. 89.

<sup>1845</sup> GARCÍA GUINEA; WATTENBERG SAMPERE, 1946-1947. TORRES BALBÁS, 1952, pp. 165-166 afirma que el *presbiterio, con dos órdenes de ventanas, sigue al de las Huelgas de Burgos*. Sin embargo, ANDRÉS ORDAX, 1989 (3), p. 291 asevera, por el contrario, que *aunque se ha señalado relación con el ábside burgalés de Las Huelgas en la superposición de ventanales en dos registros, no cabe duda de que es la Catedral de Burgos lo que inspira a este templo*.

<sup>1846</sup> TORRES BALBÁS, 1952, p. 166; ANDRÉS ORDAX, 1989 (2), pp. 270-273.

<sup>1847</sup> TORRES BALBÁS, 1952, p. 166; ANDRÉS ORDAX, 1989 (2), pp. 244-259.

<sup>1848</sup> TORRES BALBÁS, 1952, p. 159.

<sup>1849</sup> Véase ALONSO ÁLVAREZ, 2004, esp. p. 70 *et seq.* En este templo riojano las dos filas de grandes ventanas perforan mayor superficie mural que en ninguna otra de las construcciones castellanas mencionadas, aunque se mantienen muy lejos de determinados edificios del norte de Francia representativos del gótico radiante, entre los que destaca la iglesia de la abadía picarda de canónigos regulares de san Agustín de Saint-Martin-aux-Bois (Oise, sita entre Compiègne y Beauvais) (fig. 442), erigida a mediados del siglo XIII, que presenta dos niveles de ventanas que perforan todo el ancho entre contrafuertes y toda la altura desde el basamento hasta la cornisa de cada paño de su poligonal capilla mayor, separados entre sí únicamente por una mínima imposta pétreo que apenas interrumpe el desarrollo de los vanos. Véase BONY, 1983, pp. 429-431; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 431-434 y 537-538; BIDEAULT; LAUTIER, 1987, pp. 332-340. Una perforación casi total de los paños de la cabecera se produce también en la colegiata de Saint-Urbain de Troyes (fig. 443), obra ligeramente posterior, de la segunda mitad del siglo XIII, cuyos dos niveles de vanos son también separados por una diminuta imposta. Véase DAVIS, 1984; DAVIS, 2000. *Cfr.* BONY, 1983, pp. 423-425; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 442-447. Cerca de Troyes hacia el sur, en dirección a la Borgoña, se halla la también colegiata de Saint-Pierre de Mussy-sur-Seine (Aube) (fig. 444), ejemplar ya algo más tardío, de hacia 1300, que si bien no llega al nivel de perfección visto en Saint-Martin-aux-Bois y Saint-Urbain de Troyes, sin duda sigue la misma línea en la vocación de acercarse a la perforación total del muro; sobre ese edificio, véase KLEIN, 2006 (2). Algo similar puede afirmarse respecto a las iglesias parroquiales de Saint-Sulpice-de-Favières (Essonne) (fig. 445) y Saint-Amand-sur-Fion



Todos estos ejemplos castellanos presentan capillas mayores poligonales perforadas por dos niveles de ventanas apuntadas de tamaño más o menos equivalente (con la excepción de San Pedro de Vitoria, donde las ventanas inferiores son notablemente más grandes que las superiores), cobijados entre poderosos contrafuertes que alcanzan en todos los casos el nivel de la cornisa.

Con todo, el ejemplo castellano más espectacular de este tipo de grandes ábsides exentos perforados por dos registros superpuestos de vanos podría haberlo ofrecido la heptagonal capilla mayor de la catedral de Sigüenza (fig. 448) en su estado primitivo, previo a las alteraciones que produjo en el siglo XVII la construcción de su nueva girola<sup>1850</sup>. En la actualidad, los dos tercios inferiores del muro de la capilla mayor de la catedral seguntina permanecen en su mayor parte ocultos, de modo que únicamente se muestra a la vista la parte superior de sus siete cortos paños, surcada por alargadas y estrechas lancetas.

---

(Marne) (fig. 446), si bien aquí los triforios cuentan con iluminación lo que, en la práctica, genera sendos ábsides con tres niveles de ventanales: KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 422-428; *cfr.* HÉLIOT, 1965. Da la impresión de que esta opción que adapta el ábside exento con dos registros de ventanas a las modas estéticas y a las posibilidades técnicas del gótico radiante, tendiendo hacia el total vaciado de los muros, tuvo particular fuerza en la ciudad de Troyes y su zona de influencia, donde se mantuvo hasta fechas muy tardías, como testimonia la parroquia urbana de Saint-Jean-du-Marché. El único ejemplo similar que conocemos en los reinos de Castilla y León -salvando las distancias que existen entre él y los ejemplos franceses reseñados- es el de la parroquia de San Pedro de Lugo (fig. 447), antiguamente iglesia del convento franciscano de la ciudad, los paños de cuyo ábside central están perforados por dos registros de alargados ventanales, separados entre sí únicamente mediante pequeños óculos pétreos decorados con tracerías; no obstante, si estos ventanales horadan toda la altura de los paños absidales, no puede decirse lo mismo respecto a su anchura, de manera que entre los vanos y los contrafuertes median destacadas superficies pétreas, con lo cual el efecto de total vaciado mural conseguido en los edificios franceses mencionados se halla ausente en este templo lucense.

<sup>1850</sup> Acerca de las distintas fases edilicias de la capilla mayor de la catedral de Sigüenza, véase en primera instancia MUÑOZ PÁRRAGA, 1987, pp. 170-171, 187-200, 354-361, 536-540, con cuyas conclusiones sin embargo no coincidimos, pues pensamos que en ningún caso el alzado actual de la capilla puede ser fruto de trabajos realizados a finales del siglo XV, como defiende la autora, sino de obras acometidas en un momento muy anterior, en el siglo XIII. Será de gran utilidad en el futuro, para clarificar el proceso constructivo de la catedral seguntina, la consulta de JUSTE BALLESTA, en prensa.

La parte inferior del muro es ocultada, en su paramento interno, por el retablo renacentista que se adosa contra ella, mientras que en el paramento externo es la propia obra del deambulatorio barroco la que encubre el muro medieval, dado que durante los trabajos éste fue completamente envuelto por un revestimiento de placas pétreas que ocultó la fábrica medieval. De cualquier modo, en el paramento interno de los dos paños laterales que sirven de arranque al heptágono de la capilla mayor aún es posible observar íntegras, por debajo del registro superior de grandes lancetas, otras dos filas superpuestas de ventanas, en la actualidad cegadas. Asimismo, en los paños colindantes también se puede apreciar todavía parcialmente, tras las calles laterales del retablo, la existencia de sendos grupos de dos ventanas superpuestas. Una fotografía fechada entre 1940 y 1947 (fig. 449) revela que, de hecho, todos y cada uno de los siete paños que conforman el perímetro de la capilla mayor presenta una doble fila de vanos por debajo del piso superior de lancetas<sup>1851</sup>. La misma fotografía, tomada durante las importantes obras de restauración que sufrió la catedral de Sigüenza tras la guerra civil española, que tantos daños infligió al viejo edificio, prueba que, de hecho, en el muro de la capilla mayor seguntina se sucedieron hasta cuatro niveles superpuestos de vanos<sup>1852</sup>. El inferior es distinto del resto, pues se ve limitado a tres sencillas puertas de medio punto e intradós abocelado, bastamente cegadas, que se abren respectivamente en el lienzo central y en los tramos intermedios de cada grupo de tres paños laterales del heptágono absidal; su funcionalidad también era específica, pues no se trataba de ventanas, sino de puertas que debían de servir de acceso a tres pequeñas capillitas habilitadas en el espesor del muro de la capilla mayor<sup>1853</sup>.

---

<sup>1851</sup> Agradezco muy profundamente a José Juste Ballesta, arquitecto director del plan director de la catedral de Sigüenza, que me facilitara tan amablemente la fotografía en cuestión, así como otra serie de informaciones acerca de la capilla mayor de la sede seguntina.

<sup>1852</sup> Sobre la restauración de la catedral de Sigüenza que tuvo lugar durante la década de 1940 remitimos a JUSTE BALLESTA, 2013.

<sup>1853</sup> Agradezco nuevamente esta interesantísima información a José Juste Ballesta. Esas capillas seguntinas habrían por lo tanto presentado, antes de ser cegadas (o quizás incluso colmatadas), una concepción arquitectónica muy similar a la de la capilla axial excavada en el grueso del muro del gran ábside central de la catedral de La Seu d'Urgell, o a la utilizada en la

Dejando por lo tanto este registro inferior de lado, hay que señalar que por encima se disponen dos niveles superpuestos de elegantes vanos apuntados, de roscas formadas por tres arquivoltas -en algunos casos refinadamente molduradas- que reposan en columnas laterales, en la actualidad todos ellos cegados. Nos interesa destacar aquí que cuatro de los vanos del registro inferior (concretamente los dos que flanquean el paño central y los dos correspondientes a los dos lienzos de los arranques del heptágono) fueron cegados ya desde su misma concepción, como demuestra sin atisbo de dudas la perfecta sucesión de hiladas que se produce entre los sillares que las obliteran y los tambores de las columnas entregas de los laterales, así como la imposta abocelada que recorre horizontalmente el cegamiento uniendo entre sí los ábacos de los capiteles de las columnas. Por el contrario, los tres vanos restantes de este registro inferior se muestran cegados con un burdo material de mampostería y cascote compactado con mortero. De lo dicho cabe concluir que al menos cuatro de los vanos del nivel inferior del ábside de la catedral de Sigüenza nacieron ya cegados, mientras que los tres restantes pudieron haber sido vanos reales obliterados, estos sí, *a posteriori*. En cuanto al superior de estos dos niveles de vanos cegados, el hecho de que las columnas laterales presenten fustes colocados a contralecho, que no muestran por tanto relación con los sillares del cegamiento del vano, hace más difícil pronunciarse acerca de si los vanos fueron cegados *a priori* o *a posteriori*. En todo caso, la regularidad de las hiladas que obliteran los vanos y el hecho de que parezcan mantener una correspondencia con las hiladas de los pequeños tramos de muro que se alzan entre los distintos vanos, tras las altas columnas *en délit* que ascienden hasta el abovedamiento, hace sospechar que hubieran sido cegados ya en origen. Sea como fuere, la capilla mayor de la catedral de Sigüenza contó con seguridad con tres filas superpuestas de vanos. La superior aún conserva sus ventanas alancetadas; no existe seguridad acerca de si la intermedia mostró en realidad en algún momento vanos reales o si, por el contrario, éstos nacieron ya cegados; en cuanto a la inferior, algunos de sus

---

cabecera de la iglesia abacial del monasterio benedictino de Sant Pere de Besalú. Sobre esta última, véase BOTO VARELA, 2003 (6).

vanos fueron concebidos ya cegados, mientras que otros podrían haber sido obliterados únicamente en segunda instancia. Así, la capilla mayor de la sede seguntina podría haber sido concebida de maneras diversas: con tres niveles de ventanas (el inferior de los cuales podría haber combinado ventanas reales con otras cegadas), con solamente dos registros (que podrían haber estado situados en los niveles superior e intermedio, en caso de que este último hubiera visto sus vanos cegados *a posteriori*; o bien en el superior y el inferior, que habría combinado vanos reales con otros fingidos), o incluso únicamente con uno, el superior (en caso de que los vanos del registro intermedio y los tres del nivel inferior que se muestran obliterados con mampostería hubieran sido concebidos ya cegados en origen).

Más complicado de evaluar se presenta el caso de la primitiva capilla mayor de la catedral de El Burgo de Osma (fig. 450). Como la catedral de Sigüenza, en origen contó con una capilla mayor heptagonal completamente exenta que posteriormente, en el siglo XVIII, fue modificada al trazarse a su alrededor una nueva girola. Con motivo de esas obras dieciochescas fueron operadas sobre la fábrica medieval de la capilla mayor del templo ciertas reformas, como el torpe acople sobre los contrafuertes originales (que, por cierto, presentan un remate superior ataludado que alcanza la cornisa, más estrecho que el cuerpo inferior, con respecto al cual se retranquea, que trae a la memoria los contrafuertes de la iglesia abacial de Las Huelgas y de la catedral de Cuenca y sus posibles modelos franceses de la catedral de Soissons y la abadía mostense de Saint-Yved de Braine) de unos nuevos arbotantes, obviamente inexistentes en un principio debido al carácter exento del gran ábside oxoniense. Para lo que ahora nos interesa, hay que indicar que la construcción de la nueva girola barroca comportó el placado de los paramentos externos del siglo XIII de la capilla mayor, de modo que la fábrica medieval resulta en la actualidad invisible desde el interior de la girola. Ello, unido al hecho de que los dos tercios inferiores del paramento interno de la capilla mayor resultan invisibles debido al retablo barroco que se adosa contra ellos, hace difícil pronunciarse sobre la organización primitiva de la capilla mayor. No cabe duda de que la parte superior de los siete paños de ésta está perforada por sendas lancetas de factura muy elegante, muy estrechas y alargadas, flanqueadas a

cada lado por tres columnas de delicados capiteles y fustes recorridos por diversas filas de anillos, situadas entre codillos de aristas ornamentadas con puntas de diamante. Sin embargo, ¿contaba también la capilla mayor oxoniense con un segundo registro de vanos en la mitad inferior de sus muros, como sostuvo en su día L. Torres Balbás?<sup>1854</sup> Aunque la mencionada imposibilidad de observar sus paramentos dificulte la respuesta, lo cierto es sin embargo que los dos paños laterales del heptágono del ábside no se ven afectados por la presencia del retablo, lo que permite comprobar que solamente contaban con una fila de ventanas, ubicada en su parte superior. Por analogía, lo más probable es que los cinco paños restantes del heptágono contaran también con un solo registro de vanos, de modo que la catedral de El Burgo de Osma no debió de contarse entre los edificios que aquí nos ocupan. Eso es lo que afirma J. M. Martínez Frías<sup>1855</sup> quien, sin embargo, acto seguido señala en diversas ocasiones, de forma contradictoria respecto a su propia aseveración, que el diseño original de la capilla mayor de la sede de Osma es similar al de la capilla mayor de la catedral de Sigüenza (que, como hemos visto, contó con hasta tres niveles superpuestos de vanos) y que se basó en los modelos ofrecidos por la catedral de Cuenca y el monasterio de Las Huelgas, que contaban con dos filas superpuestas de ventanas<sup>1856</sup>.

---

<sup>1854</sup> TORRES BALBÁS, 1952, p. 78: *lo mismo que en las Huelgas y en la catedral de Cuenca, dan luz al ábside poligonal dos filas de ventanas; las superiores, cuya parte baja oculta el retablo, son estrechas y alargadas.*

<sup>1855</sup> MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, p. 83: *los paños del ábside están horadados por rasgados ventanales apuntados y baquetonados -en parte macizados al construirse la girola neoclásica-, cuyos baquetones en las jambas actúan como finas columnitas acodilladas, ceñidas por anillos, y provistas de sus correspondientes basas y capiteles vegetales. Completa la ornamentación de estas ventanas la presencia de hojas cuadrifolias con aspecto de cabezas de clavo, dispuestas en las aristas de los codillos. Esta disposición de las ventanas -una en cada paño del polígono, y no dos, como erróneamente escribió Torres Balbás- es semejante a la que se nos ofrece en la catedral de Sigüenza, aunque las de nuestro ábside son más estrechas y alargadas, bajando casi hasta la mitad de su alzado.*

<sup>1856</sup> MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, p. 82: *es evidente que el maestro de Osma -quizás el mismo de Las Huelgas- tuvo bien presente la disposición de la cabecera del templo de la abadía burgalesa y, sobre todo, la de la catedral de Cuenca, cuyos muros, a la sazón, elevábanse ya a bastante altura. Cfr. MARTÍNEZ FRÍAS, 1989, pp. 341-342; MARTÍNEZ FRÍAS, 1995, p. 148.*

En cualquier caso, a pesar de la notable expansión por buena parte del continente europeo que, como acabamos de ver, conoció esta solución de capillas mayores exentas horadadas por un doble registro de ventanas, el origen de dicho modelo arquitectónico parece encontrarse, con toda probabilidad, en el *domaine royal* francés. No en vano, como hemos visto, la concentración de este tipo de edificaciones en Île-de-France, con particular predilección en la región de Brie (situada al este y al sureste de la villa de París, principalmente en el triángulo formado por las ciudades de Meaux, Melun y Provins), es muy elevada. Es probable que la construcción que sirviera de modelo para el resto de ejemplos conservados, que en general son pequeñas iglesias rurales, las más de las veces de sencillo carácter parroquial (en otras ocasiones se trata de simples prioratos), fuera la colegiata de Notre-Dame de Melun, un edificio -éste sí- de notable importancia, cuya nueva cabecera fue reconstruida hacia 1150. Muy poco tiempo después, casi en paralelo al desarrollo de esta clase de capillas mayores en la región de Brie, se produjo una expansión de la misma solución en la zona picarda centrada en las comarcas del Laonnois, el Soissonnais y la Thiérache, cuya implantación pudo tener como prototipo inicial la fábrica de la importante catedral de Laon, cuya primitiva capilla mayor debió de ser comenzada ca. 1155-1160.

### **III. 2. 3. 3. 2. Los óculos de las naves laterales**

Junto a la capilla mayor con dos niveles superpuestos de vanos que, como acabamos de comprobar, remite en primer lugar a la arquitectura del primer gótico generada en la región parisina en la segunda mitad del siglo XII, H. Karge señaló la existencia en el monasterio de Las Huelgas de otros elementos constructivos que remiten asimismo a las soluciones propias de los albores de la arquitectura gótica del entorno geográfico parisino, en este caso, en concreto, llegadas hasta Burgos a través del modelo de la fábrica de la propia catedral de Notre-Dame de París<sup>1857</sup>. Se trata, en primer lugar, de la presencia

---

<sup>1857</sup> De entre la innumerable bibliografía existente sobre Notre-Dame de París, nos limitaremos a reseñar algunos trabajos que nos parecen de especial relevancia: AUBERT, 1929; SALET, 1982; CLARK; MARK, 1984; BRUZELIUS, 1987; CLARK; MARK, 1989; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp.

de grandes óculos o ventanas circulares que iluminan las naves laterales de la iglesia monástica burgalesa; y, en segundo lugar, de la existencia en la sala capitular del cenobio de pilares de núcleo circular rodeados por haces de ocho columnas dispuestas *en délit*<sup>1858</sup>. En efecto, los óculos de las naves laterales de la iglesia de Las Huelgas pueden tener su modelo directo en las ventanas circulares que se abren en distintos puntos de la catedral parisina<sup>1859</sup>: por un lado, en el nivel del claristorio -sobre las tribunas y bajo las pequeñas ventanas apuntadas superiores- de los dos tramos de la nave central colindantes con el crucero (tramo oriental de la nave y tramo occidental del presbiterio) y de los dos brazos del transepto (en sus dos tramos originales cubiertos por bóveda sexpartita, excluyendo por lo tanto la ampliación de los brazos del transepto operada ca. 1245-1265 por Jean de Chelles y Pierre de Montreuil adaptándose a la profundidad de las preexistentes capillas laterales del cuerpo de naves, levantadas a partir de ca. 1225<sup>1860</sup>); y, por otro lado, en los muros perimetrales del nivel de las tribunas de la cabecera del templo<sup>1861</sup>. En todos los casos, los óculos de Notre-Dame de Paris se dotan de delicadas tracerías finamente

---

148-161. Sobre la financiación de la obra, véase la interesante aportación de KRAUS, 1979, pp. 21-64.

<sup>1858</sup> KARGE, 1995, p. 165: *la iglesia abacial de Las Huelgas parece estar acuñada más fuertemente por la variante parisina del gótico temprano: las dos hileras de ventanas de la cabecera se asemejan, sobre todo en el aspecto exterior, a la cabecera de la iglesia de Larchant, dependiente a su vez de la de Notre-Dame de París. A la propia Notre-Dame remiten las ventanas circulares de la nave (semejantes a las de las iglesias del entorno de París, e.g. la de Arcueil), así como los pilares exentos rodeados por ocho columnillas monolíticas de la sala capitular de Las Huelgas. Cfr. KARGE, 1999, pp. 31-32; KARGE, 2002, p. 583.*

<sup>1859</sup> Sobre el uso de ventanas circulares en la catedral de París véase el estudio de HARDY, 1991.

<sup>1860</sup> Acerca de las obras de ampliación de los brazos del transepto de la catedral de París y la consiguiente creación de nuevas fachadas radiantes, véase BRANNER, 1965, pp. 68-71, 76-80 y 101-106; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 410-421. Sobre la figura de Pierre de Montreuil, *cfr.* BRANNER, 1963; SUCKALE, 1989. En referencia a las capillas laterales que envolvieron el cuerpo de naves de la catedral parisina a partir aproximadamente de 1225 remitimos principalmente a FREIGANG, 2002. *Cfr.* BRANNER, 1962 (2), pp. 46-47; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 343-345.

<sup>1861</sup> En las tribunas del cuerpo de naves, los óculos de la zona de la cabecera son sustituidos por superficies vítreas más amplias que integran en arcos apuntados una gran rosa central hexalobulada.

esculpidas con pequeños motivos ornamentales. En los claristorios de la nave central y del transepto pueden ser divididos en dos tipos: al este del transepto siguen un sencillo esquema radial en el que de un círculo central parten ocho brazos rectos (fig. 451); al oeste del transepto, por el contrario, el esquema se complica, pues la tracería está compuesta por cuatro semicírculos tocantes entre sí que generan un pentalóbulo central (fig. 452). En cuanto a los óculos de las tribunas, se combinan ambos modelos, el radial y el formado por semicírculos que dan lugar a un círculo central. Hay que señalar que los que responden a la segunda tipología resultan particularmente similares a los óculos con tracería de la nave norte de la iglesia abacial de Las Huelgas de Burgos (fig. 365), pues en ambos casos seis semicírculos tangentes dan lugar a un círculo central; sin embargo, no son exactamente iguales, pues en el monasterio burgalés los círculos encierran en su interior hexalóbulos ausentes en París.

De acuerdo con el poderoso influjo ejercido por la obra de Notre-Dame de Paris sobre todo el panorama arquitectónico de su entorno geográfico y su preponderante papel de modelo constructivo, las ventanas circulares profusamente empleadas en la sede parisina fueron imitadas en numerosas construcciones del *domaine royal* francés, especialmente, de nuevo, en la región de Brie. Fueron así utilizadas en la importante colegiata de Notre-Dame de Mantes, donde se abren en los muros de girola<sup>1862</sup> (fig. 453); y en las también colegiatas de Moret-sur-Loing, donde se ubican entre los dos registros de ventanas apuntadas de su cabecera exenta (fig. 405), y de Champeaux, que en su momento contó con un claristorio iluminado en algunos puntos por dos registros de vanos, el superior formado por unas pequeñas ventanas apuntadas aún subsistentes y el inferior compuesto por grandes ventanas circulares en la actualidad cegadas<sup>1863</sup> (fig. 454). Igualmente se detecta su

---

<sup>1862</sup> Sobre la colegiata de Mantes, obra de gran importancia en el desarrollo de la primera arquitectura gótica de Île-de-France, véase BONY, 1937; BAILLY, 1980; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 170-175; PRACHE, 2000; GALLET, 2005.

<sup>1863</sup> Acerca de este templo colegial, antigua iglesia abacial donde fue instalado a principios del siglo XII un capítulo de doce canónigos seculares bajo la autoridad y protección del cabildo del obispado parisino, véase KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 164-166; BEAUGENDRE, 2001.



utilización en templos más modestos, como la iglesia de Saint-Éliphe de Rampillon (fig. 455), sede de una encomienda de la orden de San Juan de Jerusalén<sup>1864</sup>, y las iglesias parroquiales de Saint-Hermeland de Bagneux<sup>1865</sup> (fig. 456), Saint-Denis de Arcueil<sup>1866</sup> (fig. 457), Saint-Remi de Ferrières-en-Brie<sup>1867</sup> y Notre-Dame-de-la-Nativité de Villeneuve-le-Comte<sup>1868</sup> (fig. 408). Como vemos, el uso de óculos o ventanas circulares en la arquitectura de la región parisina levantada a finales del siglo XII e inicios del siglo XIII fue muy abundante, de tal suerte que se puede afirmar que se convirtió en un elemento en buena medida definitorio de los edificios construidos bajo el influjo de la sede parisina en el entorno de la capital del reino francés<sup>1869</sup>. La utilización de óculos se extendió asimismo por otras regiones francesas, si bien su uso fue allí bastante más limitado. Quizás el edificio de mayor empaque situado fuera de Île-de-France que utilizó ventanas circulares fue Notre-Dame de Dijon que, como la colegiata de Moret-sur-Loing, cuenta con una fila de óculos situada entre los dos niveles superpuestos de ventanas apuntadas de su poligonal y exenta capilla mayor (fig. 429). En los reinos de Castilla y León existen ventanas circulares en una buena nómina de edificios góticos construidos en los siglos XIII y XIV, entre los que destacan por su relevancia las catedrales de Cuenca (con ventanas circulares en sus tres naves), Toledo (en la nave interna de su doble deambulatorio) (fig. 458) y Osma (en los tres tramos occidentales de su cuerpo de naves), así como la colegiata de Castro Urdiales (a lo largo de su nave central) (fig. 459). Asimismo, también fueron utilizados óculos en otros

---

<sup>1864</sup> Donde se emplean óculos en la parte superior de los paños de la exenta capilla mayor, estando la zona inferior de los muros ocupada por ventanas apuntadas. Sobre Saint-Éliphe de Rampillon, véase HUBERT, 1964.

<sup>1865</sup> Que cuenta con óculos en el claristorio de la nave central, sobre las pequeñas tribunas construidas a imitación del modelo de Notre-Dame de Paris. Sobre este edificio: THIBOUT, 1944.

<sup>1866</sup> En este pequeño templo situado escasos kilómetros al sur de París, muy cercano a Bagneux, existen como allí óculos en los muros de la nave central, sobre las pequeñas tribunas que emulan las de la catedral parisina, pero, además, se emplean también óculos en los muros de las naves laterales. Véase THIBOUT, 1944.

<sup>1867</sup> La central de sus tres naves se ilumina mediante vanos circulares. Véase VERLET, 1944.

<sup>1868</sup> Aquí se emplean, nuevamente, en los muros de su nave central.

<sup>1869</sup> Sobre la expansión de las ventanas circulares a partir del modelo ofrecido por Notre-Dame de Paris, véase HARDY, 1983.

templos más sencillos, como la iglesia del convento dominico de San Pablo de Palencia (fig. 460) y las iglesias parroquiales de San Esteban de Burgos (fig. 461), San Esteban de Los Balbases y Santiago de Villamorón<sup>1870</sup>, entre otros casos.

### III. 2. 3. 3. 3. El uso de la técnica del *délit* en Las Huelgas de Burgos

Como hemos apuntado, otro aspecto constructivo del monasterio de Las Huelgas que H. Karge considera también una derivación directa de las soluciones empleadas en la fábrica de Notre-Dame de Paris es el uso de pilares rodeados por haces de columnas colocadas *en délit* que tiene lugar en la sala capitular del cenobio burgalés (fig. 655). La técnica del *délit* o contralecho, en general poco estudiada y mal comprendida por la historiografía de la arquitectura gótica, fue sin embargo magistralmente analizada hace ya medio siglo por J. Bony dentro del marco cronológico impuesto por la primera arquitectura gótica francesa y su consiguiente expansión por Inglaterra. En el arranque de su brillante estudio, el autor la define como sigue: *le terme "fûts en délit" s'applique à des colonnettes (ou à des colonnes) soit monolithes, soit composées de quelques sections monolithes placées bout à bout. Cette structure monolithique les oppose aux maçonneries d'appareil ou de moellons. La production de ces fûts de colonnes suppose l'emploi de blocs de pierre d'une longueur assez considérable, qui sont nécessairement extraits de la carrière en se conformant aux stratifications ou lits de la pierre. Taillés en long, horizontalement, ces éléments sont ensuite utilisés verticalement: ils se trouvent donc, dans l'édifice, être posés à contre-lit -ou, plus techniquement, en dé-lit (...). Ces minces fûts plaqués, indépendants de la masse des murs ou des supports, ont été utilisés en toutes sortes d'emplacements et à des fins multiples: pour recevoir les retombées des voûtes et tracer au long des nefs la*

---

<sup>1870</sup> En ABELLA VILLAR, 2011, p. 100 sugerimos que los óculos de Los Balbases y Villamorón podrían depender directamente del modelo ofrecido por Las Huelgas de Burgos.

*linéature des travées, pour articuler ou diversifier le dessin des piles et pour enrichir de leurs effets de revêtement le traitement des surfaces bâties*<sup>1871</sup>.

Debido a la gran solvencia del trabajo del historiador francés, vamos a exponer brevemente sus conclusiones. La técnica de disponer columnas a contralecho era ya conocida y utilizada en la Antigua Roma (como testimonian construcciones como las termas de Caracalla, la basílica de Majencio, el ninfeo de Gerasa o la tumba del emperador Diocleciano en su palacio de Split), y continuó siendo empleada a lo largo de la Alta Edad Media en las penínsulas Ibérica e Itálica y en los territorios de las Galias<sup>1872</sup>. Sin embargo, su utilización durante el periodo románico fue muy limitada, tanto cuantitativamente como desde el punto de vista de su función tectónica, pues su empleo se vio por lo general limitado a lugares donde no cumplía sino una función ornamental, como las jambas de las portadas, las arcadas ciegas de los muros y los montantes de las ventanas<sup>1873</sup>. Sin embargo, esta situación se revierte con la

---

<sup>1871</sup> BONY, 1965, pp. 95 y 116 (n. 1). Del mismo autor y sobre el mismo tema, *cfr.* BONY, 1983, pp. 158-166.

<sup>1872</sup> BONY, 1965, p. 103: *toutes les architectures peléochrétiennes et pré-romanes ont joué de ces monolithes plaqués, que ce soit dans les absides des couvents de Sohag, au chevet de Qal'at Sem'ân, ou dans les baptistères italiens ou provençaux. À l'époque carolingienne, l'universalité du procédé continue à s'affirmer: à Saint-Laurent de Grenoble, à Saint-Pierre de Vienne ou, sous une forme moins orthodoxe, à Santa-Maria de Naranco ; et de même, au X<sup>e</sup> siècle, dans les structures parfois déjà plus complexes de l'Espagne mozarabe ou de l'Italie du nord, que peuvent symboliser Santa-Maria de Lebeña et le chevet à déambulatoires superposés de San-Stefano de Vérone.*

<sup>1873</sup> BONY, 1965, *passim*, esp. p. 104: *par opposition avec la période antérieure, l'époque romane apparaît comme un âge de déclin pour la technique du délit: les constructeurs romans ont tendu à en réduire considérablement l'emploi et même à l'éliminer complètement, pour imposer à tous les éléments de la bâtisse l'unité de texture des maçonneries d'appareil. Il est, à cet égard, important de noter que, dès leur apparition dans les premiers édifices romans de la région de la Loire, les piles composées à demi-colonnes ont été bâties par assises sur la totalité de leur section, sans aucune intervention de fûts monolithes (...). Le seul édifice où se rencontre, au XI<sup>e</sup> siècle, une version en délit des piles composées romanes est la nef de Sant-Pere de Roda en Catalogne, où ont survécu quelque temps encore les techniques de construction mozarabes. Mais on était là aux marges d'un autre univers et cette anomalie ne fait donc que souligner la règle générale de la construction romane, qui était d'exclure le délit des points sensibles de la structure, particulièrement des supports (piles engagées aussi bien*

llegada de las soluciones constructivas y ornamentales propias del primer gótico, cuando las columnas colocadas a contralecho no solamente comienzan a multiplicarse, sino también a integrarse en las estructuras sustentantes de los edificios y a adquirir así un verdadero papel tectónico<sup>1874</sup>. De ese modo, antes de 1140 la técnica del *délit* es utilizada en el nártex y en la nueva cabecera de la iglesia abacial de Saint-Denis. Ese mismo año dan comienzo los trabajos de la catedral de Sens (que avanzan rápidamente hasta dar por concluido el grueso del edificio en unas tres décadas), donde se emplean columnas *en délit* adosadas a los muros laterales de su nave central para recoger los nervios transversales de sus bóvedas sexpartitas, ubicadas sobre las grandes columnas pareadas de los tiempos débiles de la estructura. Unas dos décadas más tarde, durante la década de 1160, tiene lugar la edificación de las partes más antiguas de las catedrales de Laon y Noyon, en las cuales el uso de las columnas a contralecho alcanza una gran profusión y una sobresaliente madurez. Poco después, durante la década de 1170 (mientras continuaban las obras en Laon y Noyon), acontecía la construcción del cuerpo de naves de Notre-Dame de Paris (comenzado ca. 1175) y del semicircular brazo sur del transepto de la catedral de Saint-Gervais-Saint-Protais de Soissons (iniciado en 1176), donde también se hace uso de la técnica del contralecho. Por esos

---

*que supports isolés), et de ne le conserver que pour des fonctions toutes secondaires. Car les fûts en délit continueront d'être couramment employés, mais seulement à petite échelle: ainsi dans les arcatures décoratives revêtant la base ou le haut des murs, aux piédroits des portails, où leur emploi avait l'avantage de simplifier sensiblement la taille des profils, ou encore, et de façon tout à fait habituelle, aux montants intérieures ou extérieures des fenêtres. D'ailleurs, même en ces emplacements étroitement limités, la construction par assises tendait de plus en plus à se substituer au délit.* VERGNOLLE, 1998, pp. 171-174 traza un sumario panorama de la utilización de columnas *en délit* en el románico francés, exponiendo cómo la zona donde ésta parece haber gozado de mayor predicamento es Borgoña. Acerca del uso del *délit* en Borgoña, *cfr.* BONY, 1965, pp. 111-115.

<sup>1874</sup> Véase, para lo que sigue: BONY, 1965, pp. 95-98. *Cfr.* las sucintas apreciaciones de KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 16: *les colonnettes en délit sont une forme architectonique très en vogue aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles. Elles proviennent du répertoire ornemental de l'art roman, mais les architectes gothiques ont été les premiers à les mettre en valeur, également sur le plan constructif. On peut même prétendre que l'audace des constructions gothiques s'est d'abord exprimée à travers l'emploi de la colonnette en délit en tant qu'élément constructif, et cela à partir du nouveau chœur de Saint-Denis.*

mismos años, además, la solución arquitectónica del *délit* cruzó el canal de la Mancha para desembarcar en Inglaterra de la mano de Guillaume de Sens (William of Sens), el arquitecto de origen francés encargado de llevar a cabo la reconstrucción del presbiterio de la catedral de Canterbury tras el incendio de 1174<sup>1875</sup>; en tierras inglesas, la técnica del *délit* conocería su mayor expansión, siendo ya utilizada en 1192 en la catedral de Lincoln y deviniendo una de las principales características de la arquitectura gótica de Inglaterra, pues en la mayor parte de sus grandes construcciones (catedrales de Salisbury, York, Ely, Worcester, Chichester, Wells..., abadía de Westminster) se hizo un uso masivo de las columnas *en délit* que, a mayores, forman parte las más de las veces de los elementos estructurales de los templos<sup>1876</sup>.

Los ejemplos más cercanos a los pilares de núcleo circular con ocho columnas monolíticas adosadas *en délit* de la sala capitular de Las Huelgas de Burgos puede que sean, en función de su estructura circular y del carácter adosado de las columnas a contralecho (en otros ejemplos citados, como los cuatro pilares del cuerpo de naves de la catedral de Laon inmediatos por el oeste al crucero - formados por cinco columnitas *en délit* que rodean las grandes columnas de la arcada de separación entre naves- o los pilares similares que ocupan la misma situación en las catedrales inglesas de Ely y Chichester, las columnas se separan por completo del núcleo de pilar), los que separan los colaterales de Notre-Dame de Paris (fig. 462), algunos de los del presbiterio de las catedrales de Canterbury (fig. 463) y -en menor medida- Worcester (fig. 464), y los de las salas capitulares de las catedrales de Salisbury (fig. 465) y Wells<sup>1877</sup> (fig. 466).

---

<sup>1875</sup> Acerca de la ascendencia francesa de la primera arquitectura gótica de Inglaterra, véase BONY, 1949.

<sup>1876</sup> Remitimos, nuevamente, a BONY, 1965.

<sup>1877</sup> BONY, 1983, pp. 162-163 afirma que el caso más antiguo constatado de pilar gótico con columnas adosadas *en délit* es el de la cabecera de la iglesia abacial benedictina de Saint-Nicolas-Saint-Laumer de Blois, que fecha ca. 1160: *another possible line of development of this method of detached shafting was the addition of applied shafts around the lower part of the piers which, ever since Saint-Denis, had generally been treated as plain round columns. This was done for instance in the four easternmost bays of the nave of Laon Cathedral, which were probably built shortly before 1180. In these four bays plain columns alternate with piers composed of a column encaged by five monolithic shafts; and a very similar alternation is also*

Sin embargo, no todos ellos coinciden en la forma del núcleo de los pilares, en el número de fustes adosados ni en el grosor de éstos; teniendo en cuenta estos factores, creemos que los más similares a los de Las Huelgas son los de las arcadas de las catedrales de París (de fuste circular, aunque en este caso con doce columnas adosadas) y Canterbury (con ocho columnas, pero núcleo octogonal), trazados durante la década de 1170, y el mucho más tardío caso de la sala capitular de la catedral de Salisbury, que es obra de la segunda mitad del siglo XIII (quizás ca. 1270-1280) y sí presenta, por su parte, un núcleo circular rodeado de ocho fustes, como sucede en la sala capitular de Las Huelgas.

No obstante, es importante dejar muy claro que esos pilares del capítulo no son el único punto del cenobio burgalés donde fue empleada la técnica del *délit*. A este respecto, afirma H. Karge que *la colocación a contralecho de los elementos arquitectónicos del interior [de la iglesia abacial de Las Huelgas] es típica del gótico inicial; las columnillas de los pilares fasciculados no están aparejadas a modo de piezas individuales junto con las hiladas de sillares situadas detrás, sino que se alzan libres ante el muro, al que se unen a intervalos mayores mediante ménsulas, anillos de fuste o capiteles. Se trata de una especie de sistema monumental de piezas de ensamblaje. En Francia, esta técnica se desarrolló en la arquitectura gótica inicial de la segunda mitad del siglo XII -son especialmente conocidas por ello las catedrales de Noyon y Laon- y, tras la construcción de las catedrales de Chartres y Bourges (iniciadas ambas en 1195), fue sustituida por una técnica de hiladas horizontales más coherentes. La iglesia abacial de Las Huelgas muestra de manera casi general el sistema descrito de contralecho: los baquetones de las bóvedas en las paredes de las cabecera, transepto y naves longitudinales aparecen como columnas individuales colocadas ante la pared y se componen casi siempre de elementos verticales, por detrás de los cuales corre la cantería de sillares del muro. A*

---

*found, with an increased number of shafts, in the aisles of the nave of Notre-Dame in Paris at about the same date. The first Gothic example so far identified of such piers composed of a columnar core surrounded by monoliths, is a pier, datable to ca. 1160, which stand in the north aisle of the choir of Saint-Laumer (now Saint-Nicolas) at Blois: a building which in its lower story is still half-Romanesque and shows some definite connections with Burgundy.*

diferencia de la mayoría de edificios del gótico inicial en Francia, encontramos aquí, en cambio, pocos anillos de fuste que dividan las columnillas en horizontal, pues sólo aparecen en las columnillas de los arcos formeros y en las del encuadre de las ventanas de la cabecera. Un caso especial es el de las robustas columnas que enmarcan los accesos a las capillas del transepto formando aparejo con los sillares de los muros<sup>1878</sup>. Por lo tanto, según la opinión de Karge, la técnica del contralecho fue aplicada en las columnas adosadas a los muros de las capillas de la cabecera, del transepto y del cuerpo de naves eclesial; es decir, en todo el templo abacial, a excepción de las columnas que flanquean los arcos de embocadura que dan acceso desde el transepto a las capillas de la cabecera<sup>1879</sup>. Sin embargo, nuestro parecer al respecto es divergente. Como vimos pormenorizadamente, caso a caso, al describir las características de la iglesia abacial<sup>1880</sup>, tanto en la capilla mayor como en las capillas laterales de la cabecera (excepto en el peculiar caso de la capilla meridional) todas las columnas adosadas a los muros son completamente entregas, y lo mismo sucede en las embocaduras de dichas capillas; asimismo, parecen ser también por completo entregas las columnas que flanquean las embocaduras de acceso a las naves laterales, las que salpican el desarrollo del muro oriental del transepto y las que se adosan al muro perimetral de la nave lateral norte. En cuanto a los grandes pilares que sostienen el crucero, los orientales están perfectamente aparejados con los muros del transepto y la capilla mayor, mientras que los occidentales son independientes con respecto a los muros del transepto, pero no con respecto a los muros del claristorio de la nave central. Las columnas de algunos puntos de la iglesia, como el muro occidental del transepto y el muro perimetral de la nave lateral meridional, fueron construidas de una forma particular, dado que están aparejadas con los muros sólo parcialmente, pues lo más común es que

---

<sup>1878</sup> KARGE, 2002, pp. 582-583.

<sup>1879</sup> La misma visión tiene lugar en ALONSO ÁLVAREZ, 2013, pp. 360 y 362 (fig. 8), quien afirma que *en Las Huelgas [los soportes con pilares adosados en délit] se encuentran tanto en los arranques de las bóvedas de la capilla mayor como en la espléndida serie de soportes acantonados que sostienen la cubierta de la Sala Capitular*; sin embargo, la autora no cita el mencionado trabajo de H. Karge, que constituye probablemente el origen de su afirmación.

<sup>1880</sup> *Supra, passim.*

únicamente su parte inferior sea entrega, mientras que los tambores de su zona superior son a menudo independientes del muro y están colocados, por lo tanto, a contralecho. Así pues, a pesar de lo afirmado por Karge, da la impresión de que el uso de columnas colocadas plenamente *en délit* se limita en la iglesia abacial de Las Huelgas a unos puntos concretos.

En primer lugar, son utilizadas con un sentido puramente ornamental, sin participar en el sistema estructural del edificio, en las ventanas del registro superior de la capilla mayor del templo, que en el paramento interno de la construcción son flanqueadas por cuatro columnitas, de las cuales las dos internas están aparejadas en los muros, mientras que las dos externas fueron colocadas *en délit* (figs. 202 y 203); y que también en el paramento externo son flanqueadas por columnas a contralecho (fig. 217) (por el contrario, las columnas que flanquean en el paramento externo el derrame de las ventanas de las capillas laterales son entregas). En segundo y último lugar, las columnas *en délit* se utilizan también en la nave central, donde ascienden adosadas a los muros desde el extremo superior de los ábacos de los pilares octogonales hasta la imposta de listel que marca el arranque del nivel del claristorio (figs. 308 y 317); estas columnas, al contrario que las anteriores, sí forman parte del entramado estructural del edificio.

En todo caso, el uso (más puntual de lo que en ocasiones se ha señalado pero, de todas formas, significativo) de la técnica del contralecho en el monasterio de Las Huelgas vuelve a apuntar nuevamente a modelos situados en el *domaine royal* francés, espacio centrado por Île-de-France y extendido por las regiones picardas del Laonnois y el Soissonnais, donde en el periodo 1160-1180 alcanza su plena madurez el uso plenamente gótico de la técnica del *délit* que había principiado algunos años antes en las columnas del doble deambulatorio de la iglesia abacial de Saint-Denis (que flanquean los contrafuertes que separan entre sí los hemiciclos absidales, enmarcan las ventanas de éstos y sostienen el arranque de los arcos perpiaños del pasillo exterior de la girola) (fig. 467)<sup>1881</sup>

---

<sup>1881</sup> BONY, 1983, p. 158: *this building device had been systematically employed as early as 1140 in the choir of Saint-Denis, where the shafts which support the vault springers against the outer*



y en la nave de la catedral de Sens (fig. 468), incorporándose entonces sin tapujos al sistema estructural de las construcciones. Sirvan como ejemplo de ello las catedrales de París, Laon, Noyon y Soissons. En Notre-Dame de París, los dobles colaterales de idéntica altura que flanquean la nave central se separan entre sí mediante un sistema de soportes formado por la sucesión de grandes columnas sencillas y de los ya comentados pilares de núcleo cilíndrico rodeados por haces de doce columnitas *en délit*; además, los haces de tres finas columnas que se adosan a los muros de la nave central (en el tramo que va desde el crucero hasta los pies del templo) recorriendo el nivel de la arcada, de la tribuna y del claristorio (desde el ábaco de las grandes columnas que sostienen la arquería de formeros hasta el arranque de las bóvedas), fueron adosados a contralecho (fig. 469) (en la zona del presbiterio, por el contrario, esos mismos haces se aparejan con los muros)<sup>1882</sup>. En la catedral de Laon sucede algo similar, pues los ábacos de las columnas que también aquí sirven de base a la arcada de formeros que separa la nave central de las laterales ejercen nuevamente de asiento (a lo largo de toda la longitud de la nave central, desde el testero oriental a la contrafachada) de los haces de columnas (en esta ocasión, formados por cinco columnas en los tiempos fuertes de la estructura, que soportan los empujes de los nervios diagonales de las bóvedas sexpartitas y sirven de arranque a los arcos perpiaños de la nave, y solamente por tres columnas en los tiempos débiles, donde se recogen los nervios transversales de las bóvedas) que recorren los muros en toda su altura (en el caso de Laon, los muros están formados por hasta cuatro niveles superpuestos, correspondientes a la arcada inferior, la tribuna, el triforio y el claristorio). El mismo tipo de columnas a contralecho se disponen también en el transepto del templo. Sin embargo, a diferencia de las columnas de París, que

---

*wall of the ambulatory are mounted distinct from the wall itself, each shaft being composed of two lengths only, with a narrow bronze band to link them together and hook them to the masonry.*

<sup>1882</sup> Reparó ya en esta circunstancia BONY, 1983, pp. 158-159: *this way of assembling responds or other groups of shafts was not universally followed at first: at Notre-Dame in the choir the responds placed against the outer wall of the aisles and the tall verticals in the major elevation were still built with the wall in courses continuous with those of the wall itself; it was only in the nave, begun shortly before 1178, that thin detached shafts "en délit" were used. Cfr. AUBERT, 1929, pp. 40-42.*

carecen por completo de anillado, éstas de Laon cuentan con hasta cinco filas equidistantes de anillos (fig. 470). Asimismo, en la catedral de Laon existen también pilares de núcleo circular con columnas colocadas *en délit* a su alrededor. Es el caso de los cuatro pilares que existen en la zona oriental de la nave central, inmediatamente al oeste del crucero, zona en la que se produce una alternancia de soportes -rápidamente interrumpida- en la que se suceden las columnas sencillas que dominan todo el resto de la arquería de la nave con pilares (emplazados en los tiempos fuertes del edificio) que tienen por núcleo esas mismas columnas, a las que se anteponen en esta ocasión cinco delgadas columnitas *en délit*, cuatro de ellas en los ángulos y la quinta en los frentes que miran a la nave central, todas ellas anilladas a media altura y completamente separadas del núcleo (fig. 471). El pilar central del brazo norte del transepto de la catedral de Laon participa del mismo lenguaje, si bien existen algunas diferencias entre él y los cuatro de la nave, pues en este caso son seis las columnitas a contralecho, separadas nuevamente por completo respecto al núcleo del pilar que, frente a la sucesión de grandes tambores de los pilares de la nave, ahora es monolítico y presenta menor grosor. También en la catedral de Noyon se hace un uso prolijo de haces de tres columnas adosadas *en délit* a los muros de la nave mayor del templo. En la cabecera se elevan desde las columnas que jalonan el desarrollo de los muros de la capilla mayor y del presbiterio hasta el arranque de las bóvedas (fig. 472), y están recorridos por siete filas de anillos (como sucede en la catedral de Laon, si bien allí su número se limita a cinco); al oeste del crucero las columnas a contralecho carecen de anillos y ascienden hasta el nacimiento de las bóvedas desde las columnas sencillas de los tiempos débiles del sistema de soportes alternos del edificio que, a pesar de no contar con bóvedas sexpartitas, sino cuatripartitas, combina las mencionadas columnas con pilares fasciculados<sup>1883</sup>. Por último, en el acceso a la capilla circular que se abre al deambulatorio del semicircular brazo meridional del transepto de la catedral de Soissons se

---

<sup>1883</sup> Sobre la catedral de Noyon, véase tanto el clásico trabajo de SEYMOUR, 1975, como las recientes y destacables aportaciones de DAUSSY, 2011; TIMBERT, 2011.

levantan pilares de núcleo tetralobulado con cuatro columnitas con anillo central adosadas a contralecho<sup>1884</sup> (fig. 473).

Por norma general, la siguiente generación de edificios góticos franceses, levantados ya en su mayor parte durante las primeras décadas del siglo XIII con un sistema constructivo relativamente perfeccionado y estandarizado respecto a las construcciones previas (en las que las soluciones arquitectónicas empleadas resultaban más innovadoras con respecto al panorama edilicio anterior y, por ende, más empíricas)<sup>1885</sup>, prescindieron del uso de la técnica del *délit* en los puntos estructurales de los edificios, reduciendo su empleo a lugares donde cumplían funciones puramente ornamentales, como sucedía en términos generales durante la época románica. Así sucede en las grandes y significativas canterías catedralicias de Bourges (comenzada ca. 1195), Reims (iniciada ca. 1211)<sup>1886</sup>, Le Mans (cuyas obras de remodelación de la cabecera dieron comienzo ca. 1217)<sup>1887</sup>, Amiens (comenzada ca. 1220)<sup>1888</sup> y Beauvais (principiada ca. 1225)<sup>1889</sup>. No obstante, siempre hay excepciones. En esta ocasión, la más significativa es quizás la de la catedral de Chartres, cuyas obras (iniciadas tras el incendio que tuvo lugar en 1194) incluyeron la utilización de columnas *en délit* en la mayor parte de los haces que jalonan la nave mayor del templo, en los pilares de núcleo octogonal con cuatro columnas adosadas a contralecho que se alternan con grandes columnas y pilares octogonales en los soportes que separan las dos naves del deambulatorio (fig. 474) y, en ese mismo espacio de la girola, en las columnas adosadas a los muros perimetrales que ejercen de respaldos de los arcos perpiñones y que

---

<sup>1884</sup> Acerca de la catedral de Soissons, el trabajo de referencia es: SANDRON, 1998.

<sup>1885</sup> Acerca de los procesos de estandarización y prefabricación de material que contribuyeron a la creación del nuevo sistema constructivo gótico, véase BECHMANN, 2010.

<sup>1886</sup> Sobre la catedral de Reims véanse, en primera instancia, los clásicos trabajos de REINHARDT, 1963; KURMANN, 1987.

<sup>1887</sup> Sobre la catedral de Le Mans es fundamental el trabajo de MUSSAT, 1981. *Cfr.* BONY, 1983, pp. 257-265.

<sup>1888</sup> Sobre la catedral de Amiens véase, en primera instancia: MURRAY, 1996; SANDRON, 2004.

<sup>1889</sup> La obra de referencia sobre la catedral de Beauvais es: MURRAY, 1989.

enmarcan las ventanas de las capillas radiales<sup>1890</sup>. Por otro lado, los dos tramos del extremo occidental de la nave del templo, que se sitúan entre las dos torres y forman parte de las obras de la fachada occidental (el único sector del edificio anterior al actual que se salvó del fuego de 1194), acometidas hacia mediados del siglo XII, cuentan como elemento de separación y sostén con sendos grandes pilares adosados a los muros que, a partir de la altura de las dos ventanas inferiores que comunican con las torres, se transforman en lo que deberían haber sido dos haces de cinco columnas adosadas *en délit* (fig. 475). Sin embargo, las obras no debieron de ser nunca finalizadas, de modo que *in situ* solamente pueden apreciarse los tambores que, a intervalos regulares, se aparejaron con la masa del pilar para asegurar la estructura, entre los cuales debían colocarse a contralecho posteriormente -cosa que nunca llegó a suceder- las piezas de fuste monolíticas. Así, estos inacabados ejemplos de Chartres permanecen como congelada muestra de uno de los posibles procedimientos de construcción de elementos *en délit*, en el que las piezas colocadas a contralecho se intercalan entre otros componentes aparejados con el muro que, en muchas ocasiones, son los propios anillos de las columnas. Nos gustaría comentar, para finalizar, el llamativo caso de la catedral de Rouen<sup>1891</sup>. El cuerpo de naves de esta catedral normanda, que fue comenzado muy poco antes de 1200, en la década de 1190, presenta la curiosa particularidad de que las arquerías que separan la nave central de las dos naves laterales están compuestas por dos filas superpuestas de arcos apuntados, lo que pudo quizás ser debido a la existencia en el proyecto original de una tribuna sobre los colaterales que nunca llegó a ser construida. Los arcos inferiores reposan sobre enormes pilares fasciculados dotadas de haces de numerosas columnas que, en el frente que mira a la nave central, se prolongan en altura hasta el arranque de las bóvedas, mientras que en el frente de las naves laterales cuentan con una extrañas prolongaciones en forma de *balcones* (fig. 476), que se extienden desde los capiteles de los que arrancan los arcos inferiores hasta la imposta que sirve de base a los arcos superiores

---

<sup>1890</sup> De entre la abundante producción bibliográfica sobre la catedral de Chartres, remitimos únicamente al reciente trabajo colectivo dirigido por TIMBERT, 2014.

<sup>1891</sup> Acerca del proceso constructivo de la catedral de Rouen, véase LANFRY, 1960. *Cfr.* CARMEN-LANFRY, 1977; 396-1996, 2005. Sobre su magnífica escultura: SCHLICHT, 2005.

(prolongada en saledizo sobre las naves laterales en forma de triángulos) y que están formados por tres columnas frontales (compuestas de numerosos tambores, la central de fuste notablemente más grueso que las laterales) y dos fustes laterales monolíticos más cortos acabados en *culs-de-lampe*, todos ellos adosados a contralecho a los muros que ocupan las enjutas de los arcos inferiores; y por otras tres columnas que se anteponen a las anteriores, en este caso monolíticas, anilladas a medio fuste y totalmente exentas, separadas por completo -y por una distancia muy considerable, de hecho- de la estructura.

En el panorama de la arquitectura gótica de los reinos de Castilla y León constatamos una situación semejante a la que hemos dibujado para el gótico francés en lo que respecta a la utilización de la técnica del *délit*. Así, dicho procedimiento constructivo está presente en la mayor parte de los edificios pertenecientes a la primera generación de construcciones que emplean las novedades arquitectónicas propias del *opus francigenum*, levantados durante las últimas décadas del siglo XII y las primeras del siglo XIII, donde es además utilizado con frecuencia en los elementos sustentantes de los templos. Constituyen ejemplos de ello, al margen de Las Huelgas de Burgos, las catedrales de Ávila, Sigüenza y Cuenca y el monasterio bernardo de Santa María de Huerta. En la catedral abulense el *délit* está presente en el extraño y descentrado pilar que da acceso a la doble girola desde el brazo norte del transepto (fig. 477), donde se adosan ocho columnillas a contralecho a su núcleo circular; en los dos pilares que enmarcan el tramo central del pasillo interno de la doble girola, en el trasaltar del templo, que en la actualidad flanquean el sepulcro del obispo Alonso Fernández de Madrigal y que muestran cada uno tres columnas adosadas *en délit* (fig. 478); en las columnas que flanquean las ventanas de la cabecera del edificio; y quizás también en las columnas que enmarcan los vanos de la sacristía catedralicia o capilla de San Bernabé, si bien en este caso la policromía que las cubre impide mostrarse tajante al respecto. En la catedral de Cuenca existen diversos pilares con columnas adosadas a contralecho, como los de núcleo circular u octogonal con ocho columnitas adosadas que flanquean el presbiterio y que separan entre sí

cada grupo de dos capillas laterales<sup>1892</sup> (figs. 479 y 480); los que dan paso a esas mismas capillas laterales desde cada brazo del transepto, formados por una gran columna que cuenta con una columnita suplementaria adosada a contralecho<sup>1893</sup> (fig. 481); y los cuatro pilares torales que sostienen el crucero, que adosan a su enorme núcleo circular un elevado número de columnas, de las cuales las situadas en los frentes presentan mayor diámetro y son entregas, mientras que el resto, más delgadas, están adosadas a contralecho<sup>1894</sup> (fig. 482). En cuanto al monasterio de Huerta, existen columnas *en délit* adosadas a los cortos tramos de muro que separan entre sí las ventanas de la parte inferior de su refectorio (fig. 483) y a las aristas del hogar de planta cuadrada que ocupa el centro de su cocina<sup>1895</sup> (fig. 484). El uso del contralecho es mucho más puntual, por el contrario, en la fábrica de la catedral seguntina, donde se limita a afectar a las columnas que flanquean los dos niveles superiores de ventanas de la capilla mayor -de los tres que posee ésta- y a las altas columnas que ascienden por las aristas de los paños del polígono absidal desde el nivel intermedio de ventanas hasta el arranque del abovedamiento (fig. 449). Además de estos ejemplos señalados, existen también columnas *en délit* en los pilares de la sala capitular del cenobio premonstratense de Aguilar de Campoo (fig. 658), como veremos más adelante, al analizar las características del capítulo de Las Huelgas<sup>1896</sup>.

Frente a este uso relativamente abundante del contralecho en las primeras construcciones del gótico castellano-leonés, la segunda generación de grandes edificaciones góticas de estas tierras renunció a la utilización del *délit* que, si acaso, fue únicamente empleado en algunos lugares secundarios de los templos. Esa segunda generación de construcciones góticas de los reinos de Castilla y de León se caracteriza por haber asimilado ya muchas de las innovaciones propias del gótico clásico francés (cuyo inicio se suele situar en

---

<sup>1892</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 173-179

<sup>1893</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 170-173.

<sup>1894</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 210-212.

<sup>1895</sup> Una primera aproximación al refectorio de Huerta en MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, pp. 56-60. Sobre la cocina del cenobio, véase MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, pp. 60-61; ABAD CASTRO, 1998 (6).

<sup>1896</sup> *Infra*, pp. 797-798.

las reconstrucciones de las catedrales de Chartres y Bourges que tienen lugar, respectivamente, a partir de 1194 y de 1195), como los arbotantes y los triforios, y principia en suelo peninsular en la década de 1220, cuando se dio comienzo a los trabajos de las nuevas catedrales de Burgos y Toledo. Tanto en esos dos grandes templos como en los principales edificios que fueron proyectados y edificados a lo largo del resto de la centuria y a inicios del siglo XIV, como la catedral de El Burgo de Osma (iniciada en la década de 1230), la catedral de León (cuyos trabajos comienzan en la década de 1250) o la catedral de Palencia (que se inicia en la década de 1320), por citar únicamente algunas de las fábricas más importantes, la técnica del contralecho está ausente prácticamente por completo, y nunca interviene en los elementos sustentantes de los edificios<sup>1897</sup>.

### III. 2. 3. 3. 4. La bóveda sexpartita del presbiterio

Aunque no haga mención de ello en el capítulo que dedica al monasterio de Las Huelgas en su trabajo monográfico sobre la catedral de Burgos, en otro estudio más reciente H. Karge añade a los dos niveles de ventanas de la cabecera del cenobio burgalés, al uso que se hace en él del *délit* y a las ventanas circulares de sus naves laterales, otro elemento constructivo que remite asimismo a la primera arquitectura gótica del norte de Francia<sup>1898</sup>. Efectivamente, las bóvedas sexpartitas constituyen nuevamente un elemento constructivo definitorio de la primera arquitectura gótica, el *opus francigenum* incubado mayormente en el foco parisino y en las regiones picardas vecinas del Laonnois y el Soissonais<sup>1899</sup>. En términos generales, puede afirmarse que se trata de una solución arquitectónica utilizada abundantemente en aquellos

---

<sup>1897</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 178 indica que los pilares que separan los dos anillos del doble deambulatorio de la catedral de Toledo presentan ocho columnas adosadas a contralecho mas, en realidad, dichas columnas están aparejadas con la masa del núcleo de los pilares.

<sup>1898</sup> KARGE, 2002, p. 583: *la bóveda central de la cabecera, con su estructura en seis partes, puede relacionarse también con la arquitectura del gótico inicial del norte de Francia.*

<sup>1899</sup> Véase un pequeño listado de edificios de estas regiones del norte de Francia que hacen uso de la bóveda sexpartita en BONY, 1949, p. 8 (n. 3).

grandes edificios levantados en la segunda mitad del siglo XII en el *domaine royal* y en las regiones aledañas, como las catedrales de París (fig. 485) y Laon (fig. 486), que posteriormente fue abandonada a favor de las bóvedas de crucería cuatrimpartitas cuando se implantaron a partir de la última década del siglo XII en el norte francés las novedades características del gótico clásico, de modo que la mayor parte de las grandes canterías catedralicias de comienzos del siglo XIII del norte de Francia, como Chartres, Soissons, Rouen, Reims, Auxerre, Le Mans y Amiens, prescindieron ya del uso de bóvedas sexpartitas que, excepto en casos puntuales, no volverán a ser utilizadas en los estadios ulteriores de desarrollo de la arquitectura gótica<sup>1900</sup>. Además de las influyentes catedrales de París y Laon, otros edificios destacados de la segunda mitad del siglo XII hicieron también uso de las bóvedas sexpartitas, como las catedrales de Saint-Étienne de Sens<sup>1901</sup> y de Notre-Dame de Senlis<sup>1902</sup> y las colegiatas de Mantes y Champeaux. La misma solución fue asimismo empleada por las mismas décadas finales del siglo XII en otros edificios mucho más modestos, como el priorato cluniacense (dependiente de Longpont-sur-Orge) de Saint-Julien-le-Pauvre de París (templo que, por cierto, cuenta también con dos registros superpuestos de vanos en su capilla mayor)<sup>1903</sup> y la iglesia parroquial de Saint-Pierre-Saint-Paul de Gonesse (población situada en las proximidades de Saint-Denis)<sup>1904</sup>, que demuestran que los abovedamientos sexpartitos

---

<sup>1900</sup> Según BECHMANN, 1981, pp. 178-179, fue la mayor adaptabilidad de la bóveda cuatrimpartita para cubrir todo tipo de superficies lo que hizo que ésta sustituyera rápidamente a la bóveda sexpartita en la arquitectura gótica: *quant à la variante dite "sexpartite", elle augmentait encore les difficultés par les surfaces dissymétriques auxquelles elle conduisait pour les pénétrations des baies jumelées de part et d'autre du pilier supplémentaire. Quoique appliquée dans un certain nombre de cathédrales importantes -par exemple à Notre-Dame de Paris-, elle fut abandonnée et on revint au plan barlong que les premières tentatives de croisées d'ogives avaient déjà, très logiquement, fait adopter pour les nefs principales*. Sobre el comportamiento tectónico de las bóvedas de crucería sexpartita del primer gótico, véase TAYLOR; MARK, 1982. Acerca de la expansión de este tipo de bóvedas en Italia: ROMANINI, 1955.

<sup>1901</sup> Acerca de la catedral de Sens, véase el excelente trabajo de HENRIET, 1982. *Cfr.* BRANNER, 1960, *passim*, esp. pp. 30 y 88-90.

<sup>1902</sup> Sobre la catedral de Senlis, véase la centenaria monografía de AUBERT, 1913.

<sup>1903</sup> KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 169 y 530, con referencias bibliográficas.

<sup>1904</sup> AUBERT, 1951.



devinieron rápidamente una solución muy extendida y aplicada a edificios de muy diversas características. Este tipo de bóvedas conoció también una cierta difusión en territorios más meridionales, como Borgoña y Berry, tal y como testimonian la catedral de Saint-Étienne de Bourges<sup>1905</sup> (fig. 487) y la abadía cluniacense de Sainte-Marie-Madeleine de Vézelay<sup>1906</sup> (fig. 488). Precisamente otro edificio borgoñón, la iglesia parroquial de Notre-Dame de Dijon, que fue levantada en el segundo cuarto del siglo XIII, constituye junto a la catedral picarda de Saint-Pierre de Beauvais, cuya primera piedra fue colocada en 1225, uno de los ejemplos más tardíos del uso de bóvedas sexpartitas en edificaciones de gran envergadura en Francia, por mucho que su utilización se mantuviera durante más tiempo en edificios más modestos de zonas meridionales de Francia, como Gascogne<sup>1907</sup>.

En los reinos de Castilla y León, el uso de las bóvedas sexpartitas se ve también reducido en su mayor parte a aquellos edificios que responden a los planteamientos constructivos propios de la primera arquitectura gótica, siendo pronto abandonado a favor del uso exclusivo de la bóveda de crucería cuatrimpartita<sup>1908</sup>. Así, las únicas grandes canterías que hicieron uso de las bóvedas sexpartitas fueron, al margen de la de Las Huelgas de Burgos, las de las catedrales de Ávila, Sigüenza y Cuenca y la del monasterio cisterciense de Huerta, edificios cuya construcción puede ser adscrita -al menos parcialmente-

---

<sup>1905</sup> La obra de referencia sobre la catedral de Bourges continúa sin duda siendo, a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación: BRANNER, 1962. *Cfr.* HÉLIOT, 1965 (2); BONY, 1983, pp. 202-220; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 294-306; RIBAUT, 1995; BRUGGER; CHRISTE, 2000.

<sup>1906</sup> Sobre la obra de Vézelay, remitimos al reciente trabajo de TIMBERT, 2009.

<sup>1907</sup> Véase GARDELLES, 1986, quien, además de estudiar el uso de la bóveda sexpartita en Gascogne, hace también referencia a la pervivencia de este tipo de abovedamientos en la región comprendida entre Bourges y Dijon.

<sup>1908</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 58 situó el abandono de la utilización de la bóveda de crucería sexpartita en la arquitectura hispana hacia 1250. No obstante, hay que ser prudentes con este dato, que debe ser tratado como una simple fecha de referencia. Lo cierto es que nuestra impresión es que las bóvedas sexpartitas debieron de dejar de ser utilizadas en Castilla y León, al menos en los grandes edificios que se erigían como focos de innovaciones arquitectónicas, bastantes años antes de 1250, sin que ello sea óbice para que determinados edificios más modestos y de carácter retardatario hicieran uso de ellas con posterioridad.

al reinado de Alfonso VIII<sup>1909</sup>. De estos edificios, únicamente en el caso de la catedral de Cuenca fueron las bóvedas sexpartitas empleadas en toda la extensión del templo: nave central (tanto al este como al oeste del crucero) y nave del transepto<sup>1910</sup> (fig. 489). También en Santa María de Huerta se produjo un uso integral de las bóvedas sexpartitas, pero se trata de un caso especial, pues allí fueron empleadas para cubrir el refectorio monástico (fig. 490), un espacio diáfano de una única nave de planta rectangular más sencillo de abovedar que una iglesia completa<sup>1911</sup>. Por el contrario, en la catedral de Sigüenza su uso se limitó al único tramo recto del presbiterio y a los dos brazos del transepto eclesial<sup>1912</sup> (fig. 491). En cuanto a la catedral de Ávila, su utilización es aun más limitada, pues se circunscribe al oriental de los dos tramos rectos que conforman su presbiterio (fig. 492) (aunque es posible que, en un origen, todo el edificio hubiera sido concebido para ser cubierto con bóvedas sexpartitas, lo que habría incluido su presencia en los dos brazos del transepto y en la nave central, circunstancia que explicaría la extraña presencia de las dos columnas que se adosan al nivel del claristorio de los muros orientales de los brazos del transepto, por encima de los pilares que separan entre sí los dos arcos de embocadura de cada arranque de la doble girola, así como la existencia de ménsulas sobre las claves de los arcos apuntados que conforman la arcada inferior de la nave central, que habrían debido servir como punto de apoyo de unas columnas jamás construidas destinadas a recibir los nervios transversales de las supuestas bóvedas sexpartitas)<sup>1913</sup>.

---

<sup>1909</sup> Dentro de poco tiempo verá la luz un estudio -que promete ser esclarecedor- sobre esa nómina de bóvedas sexpartitas construidas en el reino de Castilla durante el reinado de Alfonso VIII: MAIRA VIDAL, en prensa.

<sup>1910</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 165, 179-180, 212, 232 y 249.

<sup>1911</sup> Las bóvedas sexpartitas del refectorio de Huerta han sido estudiadas por MAIRA VIDAL, 2011.

<sup>1912</sup> Véase MUÑOZ PÁRRAGA, 1987, pp. 359-361 y 368-370.

<sup>1913</sup> La bóveda de crucería sexpartita empleada en el presbiterio de la catedral de Ávila cuenta con un estudio monográfico: BENITO PRADILLO, 2006. Se trata de un caso muy particular, pues esta bóveda abulense no guarda correspondencia con el sistema de soportes del edificio, dado que su nervio transversal, que supone el tiempo débil del abovedamiento, reposa sin embargo sobre los dos grandes pilares que marcan el arranque de los cuatro arcos formeros de los dos tramos rectos del presbiterio. Por ende, los dos arcos perpiaños y los arcos diagonales que

---

encuadran el abovedamiento, que teóricamente recogen y canalizan la totalidad de los empujes de la bóveda y deberían, en consecuencia, descargar su peso sobre los mencionados pilares, apoyan en sencillas pilastras adosadas a los muros, cuyo extremo inferior muere sobre las claves de los cuatro arcos formeros que flanquean los dos tramos rectos del presbiterio. Por lo tanto, todos los empujes del abovedamientos cargan sobre débiles elementos sustentantes y dicha carga, a mayores, afecta a un punto particularmente delicado de toda la estructura arquitectónica, como son las claves de los arcos formeros. Recordemos que, según FITCHEN, 1961, p. 71, *the piers which supported the corners of the nave bays of [sexpartite] vaulting received a quarter of the load of each high vault bay as well as their share of the side-aisle vaults. But the intermediate pier received only the latter load: there was nothing in the high vault for it to support at this point. The logic of the builders therefore led them to make this intermediate pier smaller than those at the corners of the high bay, in order to make visually apparent what was structurally true. Hence the so-called "Alternate System" in the nave arcade, in which the piers separating nave from side aisles were alternately large and small.* El sistema empleado en esta bóveda sexpartita abulense es, en definitiva, completamente anómalo, y no puede ser justificado desde un punto de vista tectónico, de modo que el porqué de su empleo en Ávila continúa siendo una incógnita. Sin embargo, tal y como señaló LAMBERT, 1924, en la capilla mayor de la iglesia abacial de Vézelay el uso de la bóveda sexpartita y la pequeña bóveda cuatripartita adyacente también presentan una serie de irregularidades constructivas, similares (aunque no idénticas) a las que se dan en la catedral de Ávila. Cfr. LAMBERT, 1931, pp. 54-59, esp. 54, donde el autor vuelve a incidir sobre la influencia de la arquitectura del primer gótico de Borgoña sobre la catedral abulense (desdeñando así la más que posible vinculación directa de la catedral castellana con la abadía de Saint-Denis) y sobre las anomalías que presentan los abovedamientos tanto de Ávila como de Vézelay: *en el coro propiamente dicho, en la "capilla mayor", la imitación de Vézelay es incontestable, pues encontramos las disposiciones generales del coro gótico de la basílica borgoñona, con los mismos errores de principio en el empleo de la bóveda sexpartita: una crujía sexpartita se yuxtapone del mismo modo a una crujía oblonga por delante del ábside, estando el orden de las crujías invertido en un monumento respecto al otro. Esto da como resultado, tanto en Ávila como en Vézelay, que los gruesos pilares correspondan a los más débiles empujes, mientras que los mayores empujes de las bóvedas están sin apoyo en el intervalo. Este error está incluso acentuado en Ávila, donde se repite dos veces y donde los más fuertes arranques no están amortiguados por los pilares intermedios.* Sobre las anomalías estructurales de la capilla mayor de la iglesia abacial de Vézelay, véase TIMBERT, 2009, pp. 116-118, quien afirma que, de todos modos, dicha excentricidad no habría respondido a un error de planificación, sino a una decisión voluntaria por parte de sus constructores: *la singulière alternance des colonnes du rond-point et leur rapport au voûtement sont déconcertants. Il semblerait toutefois qu'entrecolonnement, diamètre des fûts et voûtes soient une composition choisie par le maître d'œuvre pour donner l'illusion d'un sanctuaire plus profond.*

Tampoco en el resto de los reinos ibéricos la utilización de bóvedas sexpartitas resultó muy común. Así, ninguna construcción de gran magnitud las empleó en la Corona de Aragón, a excepción del refectorio del cenobio cisterciense aragonés de Piedra (fig. 493) que, como en el cercano caso de Huerta en el que sin duda se basa su diseño, cubre su espacio rectangular con una sucesión de bóvedas sexpartitas<sup>1914</sup>. En el reino de Navarra, por su parte, el único edificio de primera línea que fue cubierto con bóvedas sexpartitas es la colegiata de Santa María de Roncesvalles, los dos únicos tramos de cuya nave central van cubiertos con sendas bóvedas sexpartitas (fig. 494); nuevamente, se trata de una construcción de cronología primeriza, pues fue levantada durante el reinado de Sancho VII (1194-1234) y probablemente ya estaba acabada en la segunda década del siglo XIII, que se muestra firmemente relacionada con las soluciones arquitectónicas del primer gótico francés, concretamente con las innovaciones operadas en el *domaine royal* centrado alrededor de París, y que supuso una punta de lanza para la introducción del *opus francigenum* en el reino navarro<sup>1915</sup>. Junto a estos ejemplos, de notable importancia para la historia de la primera arquitectura gótica hispana, el recurso a los abovedamientos sexpartitos se dio también en algunos edificios más modestos pero, en todo caso, siempre en un número muy limitado de ellos<sup>1916</sup>.

---

<sup>1914</sup> Sobre el refectorio del cenobio de Piedra, véase MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 316-320, donde el autor señala que *casi con toda probabilidad, sería el propio Monasterio de Huerta su foco de inspiración. Ello vuelve a poner en relación ambos cenobios y de forma más general a Piedra con el entorno castellano.*

<sup>1915</sup> Acerca de la colegiata de Roncesvalles y sus modelos arquitectónicos parisinos, véase el clásico trabajo de TORRES BALBÁS, 1945; y la reciente aportación de MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 2012. En cuanto a la llegada de la arquitectura gótica a las tierras del reino de Navarra, véase el magnífico trabajo de MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007. Del mismo autor, *cfr.* MARTÍNEZ ÁLAVA, 2003; MARTÍNEZ ÁLAVA, 2012.

<sup>1916</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 58 indica que las bóvedas sexpartitas fueron empleadas en la iglesia colegial de Santa María del Campo de La Coruña y en las iglesias parroquiales de San Saturnino de Pamplona y Santa María la Real y Antigua de Gamonal, y *algunas, no muchas más.* Efectivamente, los dos tramos de la nave de San Saturnino de Pamplona se cubren con bóvedas sexpartitas. Por su parte, el tramo oriental de la única nave de Santa María la Real de Gamonal está cubierto con una bóveda que constructivamente funciona como una bóveda sexpartita, pero que añade a la estructura propia de ésta un nervio

### III. 2. 3. 3. 5. La escultura arquitectónica

En la misma dirección, focalizada en torno a los grandes centros creadores de las innovaciones de la primera arquitectura gótica, particularmente París, Laon y Soissons, apunta el análisis de las conexiones escultóricas de la iglesia abacial de Las Huelgas, tarea que ha sido abordada por J. D'Emilio<sup>1917</sup>. El investigador estadounidense señaló en primer lugar las conexiones de los grandes capiteles de *crochets* de Las Huelgas con los capiteles del mismo tipo existentes en la iglesia abacial del monasterio premonstratense de Saint-Yved de Braine y en el brazo meridional del transepto de la catedral de Soissons, llegando a la conclusión de que, a pesar de las evidentes similitudes existentes entre ellos, presentan también ciertas diferencias, pues las piezas francesas rara vez alcanzan los niveles de calidad de la labra de las castellanas. Por el contrario, según su opinión, la delicada labor escultórica desplegada en el monasterio burgalés emparenta sus capiteles con otros realizados durante las décadas de 1170 y 1180, pertenecientes al brazo norte del transepto y a los tramos occidentales de la catedral de Laon, al templo del priorato cluniacense de Saint-Leu-d'Esserent<sup>1918</sup> (situado pocos kilómetros al norte de París, cerca de las poblaciones de Senlis y Chantilly y del monasterio de Royaumont) y a la portada de Saint-Pierre de la catedral de Noyon. Asimismo, fuera de Francia, los capiteles del presbiterio de la catedral de Canterbury (cuyas obras fueron acometidas entre 1174 y 1178) ofrecerían también un paralelo para los de Las

---

suplementario longitudinal, característica muy común en el gótico influido por las soluciones arquitectónicas de la catedral de Burgos, de forma que en realidad en Gamonal no se puede hablar *stricto sensu* de una bóveda sexpartita, sino más bien de una bóveda octopartita. Finalmente, en el caso de Santa María del Campo de La Coruña no tenemos claro hasta qué punto la bóveda que cubre el tramo que antecede al hemiciclo absidal puede ser realmente calificada como una auténtica bóveda sexpartita, pues albergamos la sospecha de que se trate de una bóveda de tradición románica parcialmente remodelada posteriormente mediante el añadido de los actuales nervios.

<sup>1917</sup> D'EMILIO, 2005, esp. pp. 260-262.

<sup>1918</sup> Existe una reciente tesis doctoral sobre Saint-Leu-d'Esserent: HANQUIEZ, 2008. *Cfr.* FOSSARD, 1934; BIDEAULT; LAUTIER, 1987, pp. 318-331; KIMPEL; SUCKALE, 1990, pp. 144-145.

Huelgas de Burgos<sup>1919</sup>; hay que tener también en cuenta a este respecto que J. Bony relacionó esos capiteles de Canterbury con algunos de los de la iglesia de la abadía benedictina de Saint-Remi de Reims<sup>1920</sup>. A nuestro parecer, los capiteles del presbiterio de la catedral de Canterbury no solamente se relacionan claramente con algunos de los de Saint-Remi de Reims (particularmente los que coronan las grandes columnas pareadas que sostienen el tramo occidental de la arcada de formeros), con determinados ejemplares de Saint-Leu-d'Esserent (especialmente notables son las relaciones con los capiteles de las columnas que jalonan el desarrollo de la girola) y con otros pertenecientes a Notre-Dame de Laon (sobre todo con algunos de los del brazo norte del transepto), sino también con muchos de los de Notre-Dame de Paris, de forma especial con los que coronan las grandes columnas del cuerpo de naves (tanto las que separan la nave de los colaterales internos como las que separan estos últimos de los colaterales externos) y con los que rematan las pequeñas columnitas adosadas *en délit* a los pilares de núcleo circular que se alternan con las columnas en los intercolumnios que separan entre sí las naves laterales. En la misma línea cabe situar algunos de los capiteles de determinados edificios cuyas fábricas se nutrieron de los avances producidos en Notre-Dame de Paris, entre los que destacan por su calidad determinadas piezas de la colegiata de Mantes-la-Jolie. De hecho, estimamos que el origen de todas estas piezas escultóricas, caracterizadas por una finísima labra que crea superficies muy pulidas, por la ausencia o el uso muy limitado de los toques de trépano, por la presencia de carnosos y redondeados *crochets* que en ocasiones pueden encerrar pequeños racimos de uvas u otras frutas, y sobre todo por el hecho de recubrir la totalidad de la superficie de las cestas mediante una primorosa hojarasca formada generalmente por hojitas polilobuladas de pequeñas dimensiones, podría estar precisamente en la ciudad de París, desde donde se habría extendido a regiones cercanas más norteñas, como las de Beauvaisis, Valois, Soissonnais y Laonnois, donde se emplazan los edificios mencionados. En cualquier caso, en Las Huelgas este

---

<sup>1919</sup> Sobre los mencionados capiteles de la catedral de Canterbury, véase MAIR, 1982, quien destaca sus conexiones con Saint-Leu d'Esserent y con la catedral de Laon.

<sup>1920</sup> BONY, 1949, p. 8. Sobre Saint-Remi de Reims véase, en primera instancia, PRACHE, 1978; CAVINESS, 1990.

tipo de capitel no tiene su mejor exponente en los capiteles de la iglesia abacial, donde predomina claramente el modelo de *crochets* superpuestos, sino en algunos de los capiteles de las columnas adosadas de la sacristía.

De todos modos, sí que apreciamos conexiones notables entre los capiteles de *crochets* de la iglesia abacial de Las Huelgas y los del mismo tipo de la abadía premonstratense de Saint-Yved de Braine y de la catedral de Saint-Gervais-Saint-Protais de Soissons (en particular con los del brazo sur del transepto), a pesar de que los ejemplares franceses de mayores dimensiones dividan por lo general sus cestas en dos niveles mediante un anillo que las recorre a media altura, una característica que está presente asimismo en algunos de los capiteles de las catedrales de Laon y Noyon y de la iglesia abacial del monasterio cisterciense de Longpont, muy cercano geográficamente a Soissons<sup>1921</sup>. Aunque sus proporciones sean diferentes y, por ende, su aspecto resulte a la postre distinto, nos parece significativo el hecho de que los grandes capiteles que coronan las columnas de Saint-Yved de Braine cuenten con hasta cuatro filas superpuestas de *crochets*, un número muy elevado que trae a la memoria el caso de los capiteles de mayor tamaño de la iglesia abacial de Las Huelgas, con sus tres filas superpuestas de *crochets*. De cualquier modo, no hay duda de que estas piezas de Braine y Soissons recuerdan, con mayor fuerza que Las Huelgas de Burgos, los capiteles del transepto y de la cabecera de la catedral de Cuenca, cuyas más alargadas proporciones concuerdan mejor con ellos. De cualquier manera, la escultura de la catedral de Cuenca muestra también conexiones de indudable peso con la escultura de la catedral de Notre-Dame de Paris, ejemplificadas mejor que en ningún otro lugar en los capiteles que coronan las columnitas adosadas a contralecho a los dos pilares de núcleo circular que separan entre sí los tramos rectos de las dos capillas laterales de cada costado de la cabecera (los capiteles de los dos pilares de

---

<sup>1921</sup> Las analogías escultóricas existentes entre los capiteles de Las Huelgas de Burgos y los de Saint-Yved-de-Braine han sido también señaladas por KARGE, 1995, p. 165, quien con razón añade a la lista de capiteles relacionados con los de Las Huelgas los ejemplares del cenobio cisterciense picardo de Longpont (Aisne), que a su vez están sin duda vinculados de forma directa con los del cercano monasterio mostense de Braine, del que le separan menos de treinta kilómetros. Sobre Longpont, el trabajo de referencia es BRUZELIUS, 1990.

núcleo octogonal con columnas *en délit* situados en los laterales del presbiterio de la misma catedral conquense muestran, por el contrario, unas proporciones más alargadas) y en los capiteles de los pilares con columnas a contralecho que separan los colaterales de la catedral parisina<sup>1922</sup>. Menos evidentes nos resultan, por el contrario, las profundas analogías reseñadas por J. D'Emilio entre la escultura de Las Huelgas de Burgos y la de la catedral de Noyon, pues en esta última los capiteles de *crochets* adoptan un aspecto bien diferente al de los capiteles del cenobio burgalés (cercano a la mayor parte de los capiteles de las catedrales de Soissons y Laon) y, además, conviven con otro modelo muy abundante de capitel basado en composiciones de *rinceaux*, ausente en Las Huelgas. En cuanto a la fina labor del *portail Saint-Pierre* traída a colación por D'Emilio, lo cierto es que la virguería de su labra, que hace gala de una enorme profusión de pequeños y delicados elementos vegetales que sólo resultan posibles debido a la maestría en la técnica del trepanado, únicamente encuentra un posible paralelo en lugares puntuales de la fábrica de Las Huelgas, como algunos de los capiteles y los *culs-de-lampe* de las capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial y determinadas ménsulas del claustro de San Fernando. En todo caso, las conexiones escultóricas de Las Huelgas con los centros arquitectónicos del norte de Francia señalados y los edificios que de ellos derivan se afianzan al comprobar las evidentes relaciones formales existentes entre muchas de las claves de bóveda del monasterio burgalés y otras pertenecientes a catedrales como París, Chartres y Laon<sup>1923</sup> (donde probablemente las analogías se hacen más evidentes), y a otro tipo de templos más modestos derivados de las soluciones ensayadas en las grandes canterías catedralicias, como los de Mantes, Moret-sur-Loing, Larchant y Braine, entre otros.

---

<sup>1922</sup> Sobre la los pilares circulares con columnas a contralecho de la catedral de Cuenca, sobre los que volveremos más abajo, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 173-179.

<sup>1923</sup> La escultura de la catedral de Laon ha sido objeto de un reciente estudio monográfico que, sin embargo, se circunscribe al análisis de su espléndida fachada occidental: KASARSKA, 2008.



### III. 2. 3. 3. 6. Las bóvedas de tradición angevina de las capillas laterales de la cabecera

Como ya señalamos en su momento, G. E. Street se percató ya en su gran obra del año 1865 de que los abovedamientos de las cuatro capillas laterales de la cabecera de la iglesia del monasterio de Las Huelgas guardan relación con la tradición constructiva de las regiones de Anjou y Poitou, donde se han conservado numerosos ejemplos de lo que se ha dado en llamar *voûtement à nervures multiples*. A partir de esa constatación, el erudito inglés llegó a la conclusión de que el arquitecto responsable de las capillas de Las Huelgas debió de ser un maestro de obras angevino, que bien pudo llegar a Castilla bajo petición de la reina Leonor<sup>1924</sup>. Con posterioridad, sus conclusiones fueron retomadas por otros estudiosos, como A. Rodríguez López<sup>1925</sup>, V.

---

<sup>1924</sup> STREET, 1865, vol. I, pp. 39-42: *the transept chapels are all of them square in plan, but, by the introduction of an arch across the angle (the space behind which is roofed with a small vault), the vault is brought to a half-octagon at the east end. This will be best understood by the illustration which I give of one of these chapels: and here, too, it will be seen that the masonry of the vaulting cells is all arranged in vertical lines -parallel, that is, to the centre of the vault, and that the transverse section of the vault is in all cases exceedingly domical. Nothing can be more peculiar than this description of early vaulting, and it is one which, I believe, originated in Anjou or Poitou, where numberless examples may be found all more or less akin to this at Las Huelgas. This fact is most suggestive, for what more probable than that Alienor, Henry II's daughter, should, in the abbey which she induced her husband to found, have procured the help of some architect from her father's Angevine domain to assist in the design of her building? Yet, on the other hand, there are some slight differences of detail between the work here and any French example with which I am acquainted, which make it possible that the architect was really a Spaniard, but if so, he must have been well acquainted, not only with the Angevine system of vaulting, but also with some of those English details which, as is well known, were in common use both in Anjou and in England in the latter part of the twelfth and first half of the thirteenth century. A foreigner naturally gives us an exact reproduction of the work of some foreign school, just as we see at Canterbury in the work of William of Sens, and my own impression is strong that he must have been an Angevine artist who was at work here.*

<sup>1925</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 254-255: *un eminente historiador de la arquitectura, el escritor inglés Street, trae un ligero estudio sobre la importancia de las bóvedas de esta iglesia que no resistimos á la tentación de copiarle (...) Nada podemos añadir á este juicio tan autorizado.*

Lampérez<sup>1926</sup>, É. Lambert<sup>1927</sup> y L. Torres Balbás<sup>1928</sup>. No obstante, Street admitía que cabía una pequeña posibilidad de que el arquitecto fuera en realidad hispano, debido fundamentalmente a las *pequeñas diferencias de detalle* existentes entre las bóvedas de las capillas de Las Huelgas y los ejemplos franceses.

Efectivamente, entre los numerosos ejemplos de este tipo de abovedamientos que encontramos en Anjou<sup>1929</sup> y en Poitou<sup>1930</sup> y el caso de las capillas laterales

---

<sup>1926</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 432: *singular linterna, cuyo origen acaso pueda estar en las bóvedas de sistema angevino. A éste pertenecen las de las capillas absidales de los lados. Cuanto se alaben la esbeltez de las columnillas voladas, la elegancia de los capiteles y la finura de los nervios, será poco. Dos arcos esquinados convierten la planta rectangular en poligonal, y sobre ésta se cruzan los arcos de la crucería, subdividiendo el espacio con una red, según el modo de Anjou, como muy sabiamente hizo notar Street, lo que se comprueba viendo la identidad de estas capillas con las de San Florent de Seimur y otras de aquella comarca francesa (...)* Como se ve por este análisis, la cabecera de este monumento indica una influencia angevina ó anglonormanda que no se nota en ninguno de los otros monasterios cistercienses españoles.

<sup>1927</sup> LAMBERT, 1931, p. 190: *la influencia aquitana se conserva en la cabecera de la iglesia de Las Huelgas. Como habían señalado muy acertadamente Street y Enlart, y como con frecuencia se ha vuelto a repetir, las cuatro capillas rectangulares que encuadran el ábside principal, según la clásica disposición cisterciense, presentan en el muro oriental de cierre bóvedas angevinas completamente características cuya unión está adornada con pequeñas figuras esculpidas. Existe un parecido evidente entre estas capillas de la cabecera de Las Huelgas y los monumentos aquitanos relativamente modernos como la sacristía de Sainte-Radegonde de Poitiers o el templo de Saint-Jean de Saumur.*

<sup>1928</sup> TORRES BALBÁS, 1952, p. 103: *la filiación francesa de las Huelgas no es dudosa. Las bóvedas de sus capillas laterales, muy peraltadas, con finos nervios, trompas en los ángulos y figuritas esculpidas en los encuentros de aquéllos, lo mismo que la cúpula del tramo central del crucero, son formas típicamente angevinas. Al lado de esa clara influencia del Anjou y de las comarcas inmediatas, hay otras más difusas y menos directas del gótico borgoñón y del norte de Francia.*

<sup>1929</sup> Por ejemplo, en las iglesias de las abadías benedictinas de Saint-Serge de Angers y Asnières y del monasterio cisterciense de La Boissière; en las capillas del hospital de Saint-Jean de Angers y de las encomiendas hospitalarias de Saumur y Saulgé-l'Hôpital; y en las iglesias parroquiales de Saint-Barthélemy de Saint-Hilaire-Saint-Florent, Saint-Pierre de Précigné, Saint-Martin de Restigné, Saint-Étienne de Fougeré y Saint-Aubin de Seiches-sur-le-Loir. Sobre todos estos templos, véase BLOMME, 1998, *passim*.

de Las Huelgas existen ciertas diferencias. En la mayor parte de los ejemplos franceses los testeros planos suelen contar con dos ventanas, entre las cuales se dispone una columna central de la que parte un nervio de ligazón longitudinal perteneciente a una gran bóveda octopartita, que cuenta además con un nervio transversal y con dos (o cuatro, según se mire) nervios diagonales; la particularidad estriba en que los nervios que a partir de la clave central se dirigen hacia los esquinazos del espacio ven interrumpido su desarrollo por dos grandes arcos cantoneros dispuestos en voladizo que, partiendo de la columna central del testero que separa las dos ventanas, unen ésta con las columnas que recogen el nervio transversal del abovedamiento octopartito mediado el desarrollo de los muros laterales; además, de las claves de los dos arcos esquineros, en el punto donde éstos interrumpen el desarrollo de los nervios diagonales que se dirigen a las esquinas del testero, surgen otros dos nervios suplementarios que forman ángulos de cuarenta y cinco grados con aquéllos y se dirigen respectivamente al testero oriental (donde reposan en ménsulas, pues mueren justo encima de las claves de las ventanas) y a los muros laterales. Este tipo de abovedamientos, cuyo ejemplo paradigmático se encuentra en la iglesia de Saint-Serge de Angers<sup>1931</sup> (figs. 495-497) (no solamente en su testero oriental, sino también en la capilla del costado septentrional del templo) y que en ocasiones enriquecen y complican más su esquema gracias al trazado de pequeños nervios suplementarios, resulta considerablemente más complejo que el empleado en las capillas laterales de Las Huelgas de Burgos (figs. 225 y 226), en cuyos testeros solamente existe una ventana situada en posición central, flanqueada por dos columnas adosadas al muro (equidistantes tanto entre sí como con respecto a los esquinazos) de las que parten tanto dos arcos esquineros en voladizo - que en esta ocasión no interrumpen el desarrollo de ningún nervio diagonal del abovedamiento- que cuentan con un único nervio que une sus claves con los esquinazos de la construcción, como dos nervios que se dirigen a la

---

<sup>1930</sup> Como en la iglesia abacial del cenobio de Saint-Pierre de Airvault, en la colegiata de Le Puy-Notre-Dame, y en la capilla de la encomienda de Les Moulins, en Bournand, que perteneció primeramente a la orden del Temple y posteriormente a la orden de San Juan de Jerusalén. Véase BLOMME, 1993, *passim*.

<sup>1931</sup> Sobre Saint-Serge Angers: MUSSAT, 1963, pp. 223-232; BLOMME, 1998, pp. 86-92.

descentrada clave del abovedamiento, de la que surgen además otros cuatro (o dos, dependiendo de cómo se mire) nervios diagonales propios de una típica bóveda cuatripartita oblonga.

De todos los ejemplos de *voûtement à nervures multiples* situados en Anjou y en Poitou, el más cercano al modelo burgalés de las capillas laterales de Las Huelgas es el del templo de Saint-Barthélemy de la antigua población de Saint-Hilaire-Saint-Florent (fig. 498), antiguo municipio hoy perteneciente a Saumur. Actualmente iglesia parroquial, en origen debió de tratarse de una capilla de peregrinos integrada en el complejo monástico benedictino de Saint-Florent-lès-Saumur. En el tramo oriental de la meridional de sus dos naves se combinan una bóveda de crucería cuatripartita y, en el extremo del espacio, un curioso abovedamiento formado por dos nervios que confluyen en la clave del arco fajón y por dos arcos esquineros que vuelan desde el testero recto oriental hasta los muros laterales, reforzados por un nervio diagonal que muere en el propio esquinazo<sup>1932</sup>. Estos arcos rinconeros con un nervio que va desde su clave hasta las aristas del espacio son el elemento que más claramente relaciona el abovedamiento de este templo de Saint-Barthélemy de Saumur con los de las capillas laterales de Las Huelgas de Burgos y, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, se trata del único ejemplo perteneciente a Anjou y Poitou que los emplea. Sin embargo, existen diferencias entre ambos edificios, ya que en Burgos la bóveda se compone de seis nervios y en Saumur solamente de dos; además, mientras en Las Huelgas actúan como elementos sustentantes columnas que se despliegan hasta el suelo, en el templo Saint-Barthélemy lo hacen pequeñas ménsulas; y, finalmente, en la plementería de las bóvedas del monasterio burgalés se emplea la compleja técnica caracterizada por el empleo de lajas monolíticas y, por el contrario, en el pequeño templo francés está formada por material de pequeñas dimensiones.

Aunque se encuentre fuera de los límites de Anjou, el mismo esquema de abovedamiento visto en Saint-Barthélemy de Saumur está presente también en la capilla de una encomienda hospitalaria de la Touraine: Saint-Jean de

---

<sup>1932</sup> Sobre este templo, véase BLOMME, 1998, pp. 332-334.

Amboise<sup>1933</sup> (figs. 499-500). De hecho, en su gran estudio sobre la catedral de Burgos, H. Karge señaló que *las cuatro capillas del transepto de esta abadía española [Las Huelgas de Burgos], surgidas probablemente en torno a 1210-1215, recuerdan fuertemente, por sus características bóvedas de enjuta decoradas con nervios, a las capillas de hospederías del entorno de Tours, cuyas fechas sin embargo permanecen inseguras: la capilla de Saint-Jean de Amboise, la capilla de Saint-Jean de Saumur y la capilla de Saulgé l'Hôpital. La más semejante es la capilla de Amboise, que pertenecía a una hospedería ubicada en la ruta de los peregrinos hacia Santiago. A través del camino de Santiago, las dos corrientes artísticas esenciales en la Tourena de la primera mitad del siglo XIII -el estilo regional angevino y el gótico del norte de Francia, concentrado sobre todo en la ciudad de Tours- pudieron llegar hasta Burgos y desarrollarse en la iglesia abacial de Las Huelgas y en la catedral<sup>1934</sup>. Si las capillas de las encomiendas hospitalarias de Saint-Jean de Saumur<sup>1935</sup> (figs. 501 y 502) y Saulgé-l'Hôpital<sup>1936</sup> (figs. 503-504) son prácticamente idénticas en planta, y ambas responden, en lo que a sus abovedamientos se refiere, al esquema más comúnmente empleado en Anjou -que, como ya hemos comentado, diverge notablemente con respecto al de Las Huelgas-, la capilla de Saint-Jean de Amboise cuenta con un tramo oriental de testero plano cuyo abovedamiento comparte las características ya descritas del templo de Saint-Barthélemy de Saumur; en palabras de A. Mussat: *c'est le chevet qui présente l'aspect le plus curieux, il est formé par une sorte de petite travée très courte qui s'ouvre par un triplet inégale. Entre chaque fenêtre, une console reçoit deux nervures: l'une rejoint la clef du doubleau de la travée précédente et l'autre, par un petit arc plein cintre, la retombée de ce doubleau sur les latéraux. Ainsi sont déterminés trois vouûtains qui donnent l'illusion d'un chevet à trois pans, dont**

---

<sup>1933</sup> MUSSAT, 1963, p. 340.

<sup>1934</sup> KARGE, 1995, p. 153. Cfr. KARGE, 1999, pp. 32-33. Sobre la difusión de la arquitectura gótica angevina en la península Ibérica, cfr. SCHREINER, 1968. Acerca del papel del camino de Santiago como cauce de innovaciones arquitectónicas góticas en tierras de Burgos y Castilla, véase ABELLA VILLAR, 2011.

<sup>1935</sup> Sobre ella, véase MUSSAT, 1963, pp. 337-341; BLOMME, 1998, pp. 308-312.

<sup>1936</sup> Véase MUSSAT, 1963, pp. 338-340, para quien se trata simplemente de *une réplique rustique de Saint-Jean de Saumur*. Cfr. BLOMME, 1998, pp. 215-217.

*l'amortissement aux angles est assuré par de fausses trompes nervées. Ce chevet n'a pas de rapport avec Saint-Serge, mais il reprend le tracé de la galilée de Saint-Florent de Saumur, d'aspect coupoliforme mais monté en voûtains. Ceci est d'autant plus remarquable que, dans l'abbaye même de Saint-Florent, la chapelle Saint-Barthélémy, aujourd'hui église paroissiale de Saint-Hilaire-Saint-Florent, présente sur l'un de ses deux vaisseaux une disposition identique à celle d'Amboise*<sup>1937</sup>. En cualquier caso, también en este caso de Saint-Jean de Amboise las columnas de Las Huelgas han sido sustituidas por ménsulas, y la plementería de la bóveda poco tiene que ver con la de las bóvedas de las capillas burgalesas.

Según Mussat, la misma solución de abovedamiento se repite en otros cuatro edificios franceses: las iglesias parroquiales de Pontigné y Lerné (en el mismo territorio de Anjou), el templo también parroquial de Châteauvieux (en Touraine) y la colegiata de Châtellerault (en Poitou)<sup>1938</sup>. Como comenta el mencionado autor, los arquitos o falsas trompas que unen el testero de estos templos con sus muros laterales están presentes también en las cuatro esquinas de la bóveda cupulada de la galilea de la antigua abadía benedictina de Saint-Florent-lès-Saumur<sup>1939</sup> (figs. 505 y 506); ejemplo al que cabe sumar el de la bóveda cupulada de la sacristía o sala capitular de Sainte-Radegonde de

---

<sup>1937</sup> MUSSAT, 1963, p. 340.

<sup>1938</sup> MUSSAT, 1963, pp. 340-341: *on pourrait croire que ce type assez hybride est unique. Il n'en est rien et on le retrouve, en dehors de la chapelle Saint-Barthélémy, en trois autres exemples. Dans le Bugeois, à Pontigné, derrière le grand retable du xvii<sup>e</sup> siècle, qui masque en grande partie cette disposition, le chœur est du même type. Une absidiole du croisillon de Lerné offre le même parti. Mais l'exemple le plus intéressant est à Châtellerault l'ancienne collégiale Notre-Dame. À une église romane fut juxtaposé un vaisseau gothique dont la date doit se placer dans les vingt premières années du xiii<sup>e</sup> siècle (...) Le chœur de la nouvelle construction a un aspect assez semblable à celui de la chapelle d'Amboise; il n'y a cependant qu'une fenêtre centrale et tous les arcs ici sont brisés, y compris ceux qui délimitent les fausses trompes nervées. Enfin, le système de voûtes du chevet d'Amboise existe également, aux limites de la Touraine et du Blésois, sur les rives du Cher, à Châteauvieux, où il termine un long vaisseau unique de trois travées. Le chœur comprend exactement comme à Amboise une travée à huit nervures et le chevet nervé qui le complète. C'est une copie certaine.*

<sup>1939</sup> MUSSAT, pp. 349-352; BLOMME, 1998, pp. 328-332.

Poitiers<sup>1940</sup> (fig. 507), prácticamente idéntico, y el de la capilla de Sainte-Cathérine de Fontevraud<sup>1941</sup> (fig. 508), interpretada como espacio funerario y linterna de muertos, aunque en este último caso la cúpula cuenta con dieciséis nervios, en lugar de los ocho que presentan los otros dos edificios citados<sup>1942</sup>. Podría añadirse asimismo a la lista el ejemplar de la torre-pórtico de la iglesia parroquial de Clussais-le-Pommeraiie (fig. 196), ya mencionado en su momento<sup>1943</sup>, también con ocho nervios que confluyen en un gran óculo central y sin esculturas en las claves de sus arcos cantoneros, si bien difiere del resto de ejemplos por cuanto su plementería no se dispone como en aquéllos en hiladas verticales que forman paños independientes, sino en hiladas horizontales reforzadas por los nervios, por lo que cabría considerarla una auténtica cúpula y no una bóveda cupulada. En todo caso, entendemos que, aunque el detalle arquitectónico concreto de las falsas trompas sea compartido por las capillas de Las Huelgas, no procede establecer un paralelismo demasiado intenso entre el monasterio burgalés y las bóvedas cupuliformes de las tres construcciones mencionadas, pues el tipo de abovedamiento que presentan es muy distinto al de las capillas de Las Huelgas<sup>1944</sup>. Por el contrario,

---

<sup>1940</sup> MUSSAT, 1963, pp. 349-352; BLOMME, 1993, pp. 263-270, en particular p. 266. La funcionalidad de esta estancia no está clara, siendo interpretada por algunos autores como sacristía y como sala capitular por otros.

<sup>1941</sup> MUSSAT, pp. 351-352; BLOMME, 1998, pp. 186-187.

<sup>1942</sup> Otra diferencia existente entre estas tres bóvedas cupuladas es que, mientras en Poitiers y Fontevraud se disponen pequeñas figuras esculpidas en las claves de los arcos esquineros, donde éstos confluyen con los pequeños nervios de refuerzo, como sucede también en el monasterio de Las Huelgas, en Saint-Florent-lès-Saumur se prescinde de ellas.

<sup>1943</sup> *Supra*, p. 470-471.

<sup>1944</sup> En una situación similar cabe ubicar las cubriciones de diversas construcciones de la primera arquitectura gótica de Andalucía, que tan marcada estuvo por la arquitectura burgalesa del siglo XIII, formadas por bóvedas nervadas dotadas con arcos o bovedillas esquineras situados en voladizo. Es el caso del sevillano torreón de don Fadrique (fig. 509), integrado *a posteriori* en el convento de Santa Clara de la ciudad hispalense; de la iglesia parroquial de San Bartolomé de Córdoba (fig. 510), pequeño edificio cuya función original no ha sido todavía aclarada y cuya cronología también suscita dudas, si bien a nosotros nos parece claramente obra temprana de la segunda mitad del siglo XIII; y del piso alto de la torre de los Leones del alcázar real cordobés (fig. 511), que para algunos autores sería fruto del reinado de Alfonso X y para otros del reinado de Alfonso XI, decantándonos nosotros por la primera opción, lo que

sí deben ser relacionadas con la sala capitular del monasterio benedictino de San Salvador de Oña (fig. 512), que muestra exactamente el mismo esquema compositivo que la galilea de Saint-Florent-lès-Saumur y la sacristía/sala capitular de Sainte-Radegonde de Poitiers<sup>1945</sup>.

En cualquier caso, la datación de la serie de obras francesas con bóvedas à *nervures multiples* que hemos mencionado está muy lejos de haber sido establecida de un modo claro por la historiografía, pues la general ausencia de datos documentales ha llevado en la mayor parte de los casos a establecer aproximaciones cronológicas de orden estilístico. La iglesia de la antigua abadía benedictina de Saint-Serge de Angers, el ejemplo del grupo al que tradicionalmente se ha atribuido una mayor calidad, suele ser datada entre 1210-1215 y 1225<sup>1946</sup>, si bien no han faltado voces favorables a una datación ligeramente más temprana, encuadrada en la primera década del siglo XIII<sup>1947</sup>. Por lo que respecta a las estructuras cupuladas que emplean falsas trompas

---

nuevamente situaría la construcción en la segunda mitad del siglo XIII. Sobre el torreón de don Fadrique de Sevilla, véase en primera instancia MOLINA LÓPEZ, 2010, donde la autora aboga a favor de una influencia italiana que no vemos en absoluto clara, máxime cuando existen modelos en la propia Corona castellana. *Cfr.* los trabajos de R. Cómez, en los que el autor sí se muestra favorable a una influencia directa de la arquitectura de la ciudad de Burgos (tanto de la fábrica de la catedral burgalesa como de Las Huelgas) sobre estos edificios andaluces y, en concreto, sobre la torre de don Fadrique: CÓMEZ RAMOS, 1974, pp. 136-137; CÓMEZ RAMOS, 1992, pp. 267-269; CÓMEZ RAMOS, 2007. Sobre ella, *cfr.* asimismo la monografía de MORA PIRIS, 2001. Acerca de la iglesia de San Bartolomé de Córdoba: CÓMEZ RAMOS, 1979, pp. 104-107; LAGUNA PAÚL, 1992, pp. 216-218. Sobre los reales alcázares cordobeses, véase ante todo DUBOURG-NOVES, 1971. *Cfr.* CÓMEZ RAMOS, 1979, pp. 135-143; LAGUNA PAÚL, 1992, pp. 229-231.

<sup>1945</sup> Véase SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992, pp. 342-343; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994, p. 496; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011, p. 572. Cabe recordar que el estadio tardorrománico de la iglesia del cenobio de San Salvador de Oña guarda claras relaciones con la fábrica de Las Huelgas de Burgos, como veremos con cierto detenimiento algo más adelante.

<sup>1946</sup> MUSSAT, pp. 229-232: *les comparaisons avec Saint-Jean, le transept de la cathédrale [de Angers], la deuxième campagne de la cathédrale de Poitiers -du point de vue de la structure-peuvent faire admettre une période entre 1215 et 1225 par exemple*; BLOMME, 1998, p. 91: *on date généralement le chœur du début du XIII<sup>e</sup> siècle, entre 1210 et 1225*.

<sup>1947</sup> HAYWARD, 1976.



similares a las existentes en las capillas laterales de Las Huelgas, a Sainte-Radegonde de Poitiers le ha sido asignado un vago e impreciso marco cronológico de inicios del siglo XIII<sup>1948</sup>. Por el contrario, más fiable resulta la datación de los otros dos conjuntos: la galilea de Saint-Florent-lès-Saumur habría sido construida con anterioridad a 1203<sup>1949</sup>; y la capilla de Sainte-Catherine de Fontevraud debió de edificarse en algún momento próximo a 1225, cuando su promotora devino monja<sup>1950</sup>. En cuanto a las capillas de encomiendas hospitalarias relacionadas con Las Huelgas por H. Karge, Saulgé-l'Hôpital ha sido fechada de forma aproximativa a inicios del siglo XIII<sup>1951</sup>, mientras que para Saint-Jean de Saumur se ha propuesto, con prudencia, la segunda o tercera década de esa decimotercera centuria<sup>1952</sup>; para Saint-Jean de Amboise, la que más relación guarda con el tipo de abovedamiento existente en Las Huelgas, existe por el contrario una fecha *post quem* más fiable, dada a conocer por A. Mussat: 1214<sup>1953</sup>. Finalmente, la

---

<sup>1948</sup> BLOMME, 1998, pp. 265-266: *chronologiquement, cette première campagne doit prendre place au début du XIII<sup>e</sup> siècle. C'est aussi la datation que l'on peut attribuer à la curieuse sacristie carrée qui flanque la dernière travée orientale au sud (...) André Mussat, qui a souligné les parentés qui existent entre cette salle et la galilée de Saint-Florent de Saumur, l'a datée des années 1210-1220.*

<sup>1949</sup> MUSSAT, pp. 194-195 y 227: *la date extrême de 1203 peut paraître à priori bien ancienne. Il est cependant bon de rappeler que la chapelle funéraire de Fontevault peut être datée d'environ 1225. Or, ce petit et charmant édifice, comparable dans sa structure à la galilée, offre une décoration bien différente qui établit à elle seule l'antériorité de Saint-Florent.* BLOMME, 1998, p. 331: *le porche de l'abbatiale de Saint-Florent, construit au XII<sup>e</sup> siècle -et probablement bien avant 1203 qui est son "Terminus ad quem"- est donc novateur dans son architecture.*

<sup>1950</sup> MUSSAT, p. 351: *la petite chapelle funéraire Sainte-Catherine du monastère de Fontevault est datée de façon assez précise: elle a été construite par Alix de Bourgogne devenue moniale vers 1225.* Sin embargo, BLOMME, 1998, p. 186 equivoca la fecha: *la "Gallia Christiana" rapporte explicitement sa construction par Alix de Bourgogne, devenue moniale à Fontevault, en 1215.*

<sup>1951</sup> BLOMME, 1998, p. 217.

<sup>1952</sup> BLOMME, 1998, p. 312: *c'est là une réalisation d'un art arrivé à sa maturité, qui s'est épanoui au début du XIII<sup>e</sup> siècle, peut-être dans la seconde ou troisième décennie, ainsi qu'on l'a proposé.*

<sup>1953</sup> MUSSAT, 1963, p. 337: *or en 1214, Sulpice d'Amboise concède au prieur le droit de prendre dans la forêt de Chaumont la quantité de pieux en bois vif que sera nécessaire pour protéger*

colegiata de Châtellerault, que también emplea falsas trompas, debió de ser edificada durante las dos primeras décadas de la decimotercera centuria<sup>1954</sup>. Vemos, así pues, que los únicos edificios reseñados que pueden ser datados a partir de referencias documentales son Saint-Florent-lès-Saumur (antes de 1203), Saint-Jean de Amboise (después de 1214) y la capilla de Fontevraud (ca. 1225); y que todos ellos excepto Saint-Florent-lès-Saumur, que pasa por ser el iniciador de la saga<sup>1955</sup>, parecen haber sido levantados en el primer cuarto o el primer tercio del siglo XIII.

Todo este repaso a la cronología de los ejemplos franceses de utilización de abovedamientos angevinos *à nervures multiples* es importante por cuanto la cronología temprana propuesta para la primera fase de trabajos de la iglesia abacial de Las Huelgas convierte las bóvedas de sus capillas laterales en obras anteriores a la mayoría de los edificios franceses que supuestamente debieron servir de modelo para el monasterio burgalés. J. D'Emilio ha afirmado que las bóvedas de las capillas del monasterio burgalés comparten los mismos esquemas constructivos que las de la galilea de Saint-Florent-lès-Saumur y, según la cronología que asigna a la construcción de la iglesia de Las Huelgas - que nosotros compartimos-, ambas obras serían aproximadamente coetáneas<sup>1956</sup>. Al margen de que no podamos estar completamente de acuerdo con la relación propuesta por el mencionado investigador, puesto que, más allá del uso de falsas trompas, la bóveda cupuliforme de Saint-Florent-lès-Saumur poco tiene que ver con las de las capillas laterales de Las Huelgas, lo que defiende D'Emilio es que la obra de Las Huelgas debe encuadrarse entre los ejemplos tempranos del desarrollo de los abovedamientos angevinos, que

---

*l'île contre les crues de la Loire. Ce texte donne une indication intéressante sur la date possible de la construction de la chapelle, sans doute élevée après ces travaux de protection.*

<sup>1954</sup> MUSSAT, 1963, p. 341: *à une église romane fut juxtaposé un vaisseau gothique dont la date doit se placer dans les vingt premières années du XIII<sup>e</sup> siècle: c'est en 1196 que le vicomte de Châtellerault réussit à créer un chapitre dans cette église jusque-là prieuré de Saint-Cyprien de Poitiers. Son frère et successeur fit entre 1203 et 1213 d'importantes donations à la nouvelle collégiale.*

<sup>1955</sup> De hecho, MUSSAT, 1963, p. 225 lo considera el modelo de Saint-Serge de Angers.

<sup>1956</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 262-263.

carecen todavía de la enorme complejidad decorativa de la que hacen alarde otras bóvedas más tardías, cuyo paradigma representa Saint-Serge de Angers<sup>1957</sup>. De hecho, considera que los trabajos del monasterio burgalés bien pudieron desempeñar un papel de primer orden en la evolución del modelo de abovedamiento angevino. Su arriesgada teoría se resume como sigue: debido a los paralelismos existentes entre las capillas de Las Huelgas y las tres capillas de encomiendas hospitalarias citadas por Karge (en realidad, ya hemos visto que las semejanzas con Las Huelgas sólo son verdaderamente significativas en un caso, Saint-Jean de Amboise), es posible que un equipo de constructores angevinos responsables o conocedores de tales capillas hubiera llegado a Burgos a petición del rey de Castilla para trabajar en el Hospital del Rey; una vez allí, habrían sido requeridos para llevar a cabo una intervención puntual en la iglesia abacial del vecino cenobio de Las Huelgas, materializada en las capillas laterales. Por otro lado, en el monasterio burgalés tales constructores angevinos habrían podido observar de cerca las labores de la segunda fase de la capilla de la Asunción, marcadas por la influencia de la arquitectura almohade, que habrían podido servir de catalizador para que los maestros angevinos, una vez de vuelta a su tierra natal con las enseñanzas aprendidas en Burgos, hubieran desarrollado hasta sus últimas consecuencias

---

<sup>1957</sup> D'EMILIO, 2005, p. 263 admite, de todos modos, que la relativa simplicidad del diseño de las bóvedas angevinas de Las Huelgas puede deberse, más que a su inclusión en un estadio poco avanzado del desarrollo de los abovedamientos à *nervures multiples*, a una decisión personal de los promotores y constructores del cenobio burgalés, con el objetivo de amoldarse a los cánones arquitectónicos de la orden cisterciense: *of course, the simple formula at Las Huelgas could be merely a concession to cistercian austeriry or an adaptation to the limited setting offered by the two-bay chapels opening onto the taller transept*. Acerca de la supuesta simplicidad de las iglesias cistercienses, véase en primera instancia CARRERO SANTAMARÍA, 2013. Por su parte, PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 41 (n. 42) señalan respecto a estas bóvedas de las capillas laterales de la cabecera eclesial de Las Huelgas que *han sido traídos a colación [como paralelos para ellas] edificios como San Juan de Saumur, Santa Radegonda de Poitiers o la de Santa Ana de Amboise, datables, según los especialistas, hacia 1215-1225. Si estas fechas fueran ciertas (pues los estudios que se citan al respecto son bastante antiguos ya), ello no significa que necesariamente fuesen éstas las que tuvieron que servir de modelo para las bóvedas de la casa castellana; sin duda hemos perdido referentes y otras posibilidades no han sido tenidas en cuenta como el hecho de que todos estos edificios se estén haciendo eco de un lenguaje común*.

el complejo modelo de *voûtements à nervures multiples*, pasando de los más sencillos modelos iniciales (como Saint-Florent-lès-Saumur, Saint-Barthélemy de Saumur o el propio monasterio de Las Huelgas de Burgos) a las complejas estructuras maduras del estilo (ejemplificadas por Saint-Serge de Angers)<sup>1958</sup>.

Respecto a esta hipótesis tenemos que comentar, en primer lugar, que el parentesco trazado por J. D'Emilio entre el burgalés Hospital del Rey y las capillas de las encomiendas hospitalarias francesas de Saint-Jean de Amboise, Saint-Jean de Saumur y Saulgé-l'Hôpital es arbitrario, puesto que el Hospital del Rey nunca perteneció a la orden de San Juan de Jerusalén ni a ninguna otra orden militar, sino que dependió directamente del vecino monasterio de Las Huelgas<sup>1959</sup>. En segundo lugar, es desafortunadamente muy poco lo que conocemos de la fábrica medieval del Hospital del Rey, que por desgracia resultó parcialmente demolido en 1910; demasiado poco como para intentar establecer paralelismos arquitectónicos concretos con el monasterio de Las Huelgas<sup>1960</sup>. A mayores, la teoría planteada por D'Emilio obliga a adelantar muchísimo, hasta el entorno de 1200-1210, la reforma o segunda fase constructiva de la capilla de la Asunción, que supuso su conversión en un espacio cupulado de planta centralizada, extremo que no está en absoluto claro<sup>1961</sup>. En cualquier caso, al margen de todas estas cortapisas, lo cierto es que tampoco acertamos a ver las supuestas relaciones existentes, según D'Emilio, entre la cúpula de la capilla de la Asunción y las bóvedas del coro de Saint-Serge de Angers, que justificarían su mencionada hipótesis.

---

<sup>1958</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 264-265.

<sup>1959</sup> Acerca de la historia del Hospital del Rey, véanse los trabajos de: RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907; MARTÍNEZ GARCÍA, 1986; MARTÍNEZ GARCÍA, 2002. La documentación del hospital en PALACÍN GÁLVEZ; MARTÍNEZ GARCÍA, 1990. Acerca de los hospitales medievales de la ciudad de Burgos, *cfr.*: GARCÍA SAINZ DE BARANDA, 1967, vol. I, pp. 298-311; MARTÍNEZ GARCÍA, 1981, esp. pp. 29-34; ALONSO DE PORRES FERNÁNDEZ, 2002. Una primera aproximación a la arquitectura desarrollada por las órdenes militares en Castilla y León en: PÉREZ MONZÓN, 1999; PÉREZ MONZÓN, 2010 (2).

<sup>1960</sup> Sobre la arquitectura del Hospital del Rey, véase: AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, pp. 745-762; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 281-285; TORRES BALBÁS, 1944; GAYA NUÑO, 1961, pp. 173-175; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 331-349.

<sup>1961</sup> Sobre este tema, véase *supra*, cap. III. 1. 2.

Sea como fuere, de lo que no cabe duda es de que los abovedamientos de las capillas laterales de la iglesia abacial de Las Huelgas remiten directamente a las particulares soluciones arquitectónicas desplegadas a finales del siglo XII y durante las primeras décadas del siglo XIII en Poitou y, sobre todo, en la zona del valle del Loira correspondiente a la región de Anjou. Tal y como ha señalado en varias ocasiones H. Karge, tales influencias se mezclan en la fábrica de la iglesia abacial de Las Huelgas con las descritas en los capítulos anteriores, procedentes de la primera arquitectura gótica del norte de Francia y, en particular, de las regiones de Île-de-France, Laonnois y Soissonnais<sup>1962</sup>.

### III. 2. 3. 3. 7. La cuestión de *magister Ricardus*

El año 1947 J. González sacaba a la luz una noticia llamada a entrelazarse tenazmente en la urdimbre de incógnitas que afectan al monasterio de Las Huelgas<sup>1963</sup>. Se trataba de la exhumación de un escueto documento que hacía referencia a un personaje concreto que había participado en las obras de construcción del cenobio burgalés: *magister Ricardus*. El texto en cuestión consigna una donación de unas heredades sitas en el lugar de *Salarzal* (Salazar de Amaya) realizada el 9 de julio de 1203 por Alfonso VIII de Castilla, su mujer Leonor y su primogénito Fernando, que se hallaban a la sazón en la ciudad de Burgos, a favor de un tal maestro Ricardo -así como de su mujer

---

<sup>1962</sup> KARGE, 1995, p. 165: *el taller de Las Huelgas, que puede vincularse al nombre del maestro Ricardo, reúne distintos rasgos regionales del gótico francés de en torno a 1200 en una síntesis que influyó como un modelo en España. La iglesia abacial de Las Huelgas parece estar acuñada más fuertemente por la variante parisina del gótico temprano (...) Finalmente, las capillas del transepto con sus originales bóvedas de enjuta están conformadas según la variante regional angevina del gótico y recuerdan sobre todo a las capillas de hospedería del entorno de Tours (e.g. la capilla de Saint-Jean de Amboise). Si se exceptúan las bóvedas angevinas, los elementos de Las Huelgas que remiten a París y a las regiones de Laonnois/Soissonnais se observan de nuevo en la catedral de Cuenca. Cfr. KARGE, 1999, pp. 31-33; KARGE, 2002, pp. 582-583. Acerca de la influencia de la arquitectura gótica temprana de la región del Valle del Loira sobre la ciudad de Burgos y su entorno geográfico (especialmente sobre la propia catedral de Burgos), véase KARGE, 1995, pp. 146-153.*

<sup>1963</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947.

Alde, sus hijos y sus hijas-, como recompensa por los trabajos que éste había llevado a cabo en la construcción del monasterio de Las Huelgas: *libenti animo et voluntate spontanea, pro laudabili obsequio quod in constructione Burgensis monasterii nostri Sancte Marie Regalis nobis exhibuistis, facimus cartam donationis, concessionis et stabilitatis vobis magistro Ricardo et uxori vestre Alde, et filiis et filiabus vestris*<sup>1964</sup>. El texto especifica que Ricardo podrá en el futuro disponer de tales posesiones como mejor estime, lo que incluye venderlas, donarlas o intercambiarlas. Y eso es precisamente lo que hizo, a juzgar por un documento fechado en Valladolid a 22 de octubre de 1231, mediante el cual Fernando III confirma las posesiones del monasterio premonstratense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, entre las que figura *monasterium Sancte Iuliane cum omnibus pertinenciis suis, quod dicitur de valle de Boniel et cum omni hereditate quas compraunistis de magistro Ricardo in Salarzal*<sup>1965</sup>. Del texto se deduce que el maestro Ricardo se desprendió de las tierras que previamente le había concedido Alfonso VIII en algún momento que resulta desconocido pero, en todo caso, anterior a 1231<sup>1966</sup>. Estas sucintas noticias documentales, cuyo mayor interés radica, evidentemente, en proporcionar el nombre propio de un operario implicado en los primeros pasos constructivos del monasterio de Las Huelgas, han dado pábulo a interpretaciones de lo más diversas. El mismo J. González, que dio a conocer los datos expuestos, interpretó la figura del maestro Ricardo como un arquitecto que habría trabajado en Las Huelgas de Burgos hasta el año 1203, pues el documento fechado tal año no especifica que las labores de Ricardo en el monasterio burgalés fueran a continuar, *como se acostumbraba consignar cuando así ocurría, especialmente en las mercedes hechas a los servidores*

---

<sup>1964</sup> El documento puede consultarse íntegro en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 747, pp. 309-311. Cfr. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 73, pp. 122-123.

<sup>1965</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1980-1986, vol. II, doc. 358, pp. 411-414.

<sup>1966</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, p. 54. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947, p. 49, por el contrario, afirma que *el maestro Ricardo, acompañado de su familia, vendió al monasterio de Aguilar dicha heredad de Salarzal en 1226*. El autor proporciona como fuente para la fecha de 1226 un manuscrito del siglo XVI elaborado en el propio monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo que recoge copias de documentos monásticos anteriores: *Bib. Colombina, núms. 84-7-5, escrit.º XXII*, que no he conseguido consultar.

que no cesaban en su función con la fecha del documento<sup>1967</sup>. Afirmaba el mencionado autor que *el nombre de Ricardo no parece español, y, no constando documentalmente lo contrario, debemos tomarlo por extranjero, lo más probable inglés; de otros que llevan el mismo nombre en Castilla durante esa época sabemos positivamente que son ingleses*<sup>1968</sup>. A continuación, a partir de la doble condición de arquitecto y de inglés del maestro Ricardo, J. González extraía una serie de conclusiones alusivas a determinadas soluciones arquitectónicas empleadas en la iglesia abacial del monasterio de Las Huelgas, aspecto sobre el que volveremos más abajo<sup>1969</sup>.

La mayoría de los autores que se han ocupado de la figura del maestro Ricardo ha aceptado que éste sería un arquitecto venido de los dominios de los Plantagenêt; sin embargo, no han apreciado huellas de su intervención en el monasterio burgalés en su iglesia abacial, como sugería J. González, sino en el sector abacial de Las Claustillas. Eso es lo que indican M. C. Muñoz Párraga<sup>1970</sup>, R. Sánchez Ameijeiras<sup>1971</sup> y M. P. Alonso Abad<sup>1972</sup>, quienes consideran al maestro Ricardo el responsable de la edificación del ámbito monástico organizado en torno al claustro menor de Las Huelgas. D. Ocón, que también estima que Ricardo fuera un arquitecto, omite atribuirle una parte concreta de la construcción del monasterio de Las Huelgas, mas emite la hipótesis de que éste hubiera podido llegar a Burgos a trabajar para los reyes

---

<sup>1967</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947, p. 48.

<sup>1968</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947, p. 48.

<sup>1969</sup> Acerca de la figura profesional de los maestros de obras o arquitectos medievales véase en primer lugar, de entre la abundante bibliografía existente al respecto, los clásicos trabajos de GIMPEL, 1958, esp. pp. 105-143; DU COLOMBIER, 1973, esp. pp. 61-111. Centrado en el particular contexto hispano, donde tan importante resultó la confluencia de los conocimientos constructivos cristianos e islámicos, véase en primer lugar CÓMEZ RAMOS, 2001.

<sup>1970</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, p. 20.

<sup>1971</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 78 (n. 3) sugiere que, aunque a Ricardo se suelen atribuir las trazas del nuevo templo, teniendo en cuenta el origen angevino o anglo normando de su nombre, pero no es de descartar que se refiere al maestro que hubiese dirigido las obras anteriores.

<sup>1972</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 209 y 335. A pesar de que la autora no expresa de forma explícita la condición de arquitecto de Ricardo, eso es lo que se infiere de la lectura de su texto.

de Castilla procedente de la fábrica de la abadía de Grandmont, primitivo lugar de sepultura del monarca Enrique II -padre de la reina castellana Leonor- desechado a la postre en favor de Fontevraud<sup>1973</sup>. No obstante, la autora no aduce prueba documental -ni siquiera estilística- alguna, por lo que su hipótesis debe ser tratada con extrema cautela<sup>1974</sup>. En cuanto a E. Casas, incurre -como tantas otras veces- en contradicción pues, si por un lado señala que Ricardo podría haber sido un arquitecto inglés responsable de la construcción de las capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial<sup>1975</sup>, por otro lado se posiciona a favor de un arranque de las obras de la iglesia abacial no anterior a 1220-1225<sup>1976</sup>, un momento en el que haría dos décadas que *magister Ricardus* habría abandonado la obra de Las Huelgas. J. Yarza señaló, por su parte, que en realidad la función del maestro Ricardo no debió de ser exactamente la de un arquitecto, sino más bien la de un *administrador de obras*<sup>1977</sup>. Al margen de poder discriminar qué es exactamente un administrador de obras, lo cierto es que la opinión de J. Yarza fue retomada tiempo después por J. C. Valle Pérez, quien hace de Ricardo el responsable de las obras de todo el sector de Las Claustrillas, lo que incluye el claustro homónimo y la capilla de la Asunción; es precisamente la *disparidad estilística* que el autor aprecia entre ambos espacios monásticos lo que le impide concebir que ambos fueran levantados bajo los planos de un mismo arquitecto ejecutor, por lo que prefiere pensar en Ricardo como un supervisor de los trabajos<sup>1978</sup>. Por el contrario, tanto J. Pérez Carmona<sup>1979</sup> como J. L. Hernando Garrido<sup>1980</sup> han considerado que el trabajo del maestro Ricardo en Las Huelgas debió de materializarse únicamente en el claustro de Las Claustrillas, no en la capilla de la Asunción, y, lo que es mucho más importante, han indicado que

---

<sup>1973</sup> OCÓN ALONSO, 1997, n. 28.

<sup>1974</sup> Algo que ya se han encargado de indicar PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, n. 40.

<sup>1975</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 159-162 y 182-183

<sup>1976</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 227.

<sup>1977</sup> YARZA LUACES, 1991 (2), p. 339 (n. 30).

<sup>1978</sup> VALLE PÉREZ, 2005, p. 38, n. 34.

<sup>1979</sup> PÉREZ CARMONA, 1959, p. 246.

<sup>1980</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992, pp. 54-55; HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 129-130.



Ricardo no debió de ser un arquitecto, sino un maestro escultor<sup>1981</sup>. Por otro lado, otra serie de autores, como L. Torres Balbás<sup>1982</sup>, J. M. Lizoain Garrido y J. J. García<sup>1983</sup>, M. T. López de Guereño<sup>1984</sup> y M. J. Herrero<sup>1985</sup>, se limitan a señalar que el maestro Ricardo debió de trabajar en el ámbito de Las Claustrillas, pero no indican si lo hizo como arquitecto o como escultor.

Como vemos, así pues, las teorías emitidas respecto a la figura de *magister Ricardus* han resultado ser de lo más variadas. En primer lugar, la historiografía no se ha mostrado unánime a la hora de valorar el tipo de labor desempeñada por él, habiéndolo calificado de arquitecto, administrador de las obras y escultor. Por nuestra parte, nos parece claro que el hecho de que Ricardo sea merecedor de una donación de bienes realizada personalmente por el monarca Alfonso VIII, con la aquiescencia de su mujer Leonor y de su hijo y heredero del reino Fernando, es indicativo de que su labor en el monasterio de Las Huelgas no pudo ser sino la propia de un maestro de obras, es decir, el responsable último y directo de la construcción del cenobio y, como tal, el ejecutor de su traza arquitectónica. Aceptado este hecho, la circunstancia mencionada por J. González de que, en virtud de su nombre, el origen de Ricardo parezca extranjero, llevó al mencionado erudito a atribuir a *magister Ricardus* la construcción de una serie de dependencias del monasterio de Las Huelgas, tal y como apuntamos a vuelapluma más arriba<sup>1986</sup>. Así, siempre según J. González, Ricardo habría sido el maestro de obras responsable de la edificación de las capillas de la cabecera de la iglesia abacial; el hecho de que

---

<sup>1981</sup> J. L. Hernando, sin embargo, matiza años después esa propuesta al hablar de Ricardo como de un maestro constructor, que tras trabajar en Las Huelgas de Burgos habría sido contratado para dirigir las obras de edificación del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, incorporando a su vez a su taller *in situ* escultores locales de la zona del Alto Pisuerga, familiarizados desde hacía tiempo con la corriente escultórica tardorrománica allí imperante y, más concretamente, con la producción escultórica andresina: HERNANDO GARRIDO, 2002 (10), p. 26.

<sup>1982</sup> TORRES BALBÁS, 1952, p. 98.

<sup>1983</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 400.

<sup>1984</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (2).

<sup>1985</sup> HERRERO SANZ, 2001, p. 63.

<sup>1986</sup> Véase, para lo que sigue, GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947, pp. 48-50.

abandonara la fábrica del cenobio en 1203 no es óbice para ello, pues para esa fecha *las obras estaban muy avanzadas o acaso terminadas en alguna de sus partes más necesarias*. El probable origen geográfico de *magister Ricardus* en los dominios -continentales o insulares- de los Plantagenêt serviría, según J. González, para justificar el tipo de abovedamientos de dichas capillas, tan extendido por las regiones de Anjou y Poitou, y llevó incluso al autor a proponer que Ricardo hubiera llegado a Castilla a petición de la reina Leonor<sup>1987</sup>. Sin embargo, como hemos visto, la mayor parte de la historiografía posterior ha preferido optar por atribuir a *magister Ricardus* las obras del sector de Las Claustrillas; esta reticencia a admitir que su trabajo hubiera podido estar relacionado con la edificación de la iglesia abacial tiene sin duda su raíz en la tardía cronología asignada masivamente a la iglesia desde la publicación de los trabajos de É. Lambert y L. Torres Balbás, que sitúan el inicio de su construcción en 1220-1225 e imposibilitan, por lo tanto, la aceptación de que Ricardo, que presumiblemente dejó la fábrica de Las Huelgas en 1203, pudiera haber tenido algo que ver con la edificación del templo abacial. Esta situación alcanza su paroxismo en el caso de I. G. Bango, quien, a pesar de admitir que Ricardo fue el arquitecto responsable de la edificación de la iglesia mayor de Las Huelgas, afirma de modo incomprensible que las huellas de su trabajo allí no son visibles hasta la década de 1220 -en consonancia, por lo tanto, con la cronología tradicionalmente asignada del templo abacial-, obviando por lo tanto por completo el hecho de que en 1203 abandonara la cantería de Las Huelgas<sup>1988</sup>. No obstante, si aceptamos el origen extranjero de *magister Ricardus* y, más concretamente, una procedencia de Inglaterra o de las regiones del oeste de Francia a la sazón bajo dominio de los Plantagenêt, lo cierto es que su hipotética dirección de las obras de Las Claustrillas resulta difícil de aceptar, pues cuesta conjugar el bagaje arquitectónico desplegado en esa parte del monasterio con el mencionado origen de Ricardo. No en vano, el claustro de Las Claustrillas, con su despliegue escultórico tardorrománico

---

<sup>1987</sup> J. González retomaba así una teoría -ya mencionada más arriba- de STREET, 1865, vol. I, pp. 39-42, según la cual los abovedamientos de las capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial de Las Huelgas, de un tipo originario de Anjou y de Poitou, serían el fruto del trabajo de un arquitecto angevino llevado a Castilla por la propia reina Leonor Plantagenêt.

<sup>1988</sup> BANGO TORVISO, 1996, p. 205.

relacionado con corrientes propias de la zona del Alto Pisuerga, y la primera fase constructiva de la capilla de la Asunción, con sus muros construidos con un aparejo de mampostería y verdugadas de ladrillo y sus arcos polilobulados, todo ello de probable ascendencia toledana, son muestra de una arquitectura plenamente propia del reino de Castilla y, por lo tanto, de un carácter local difícilmente relacionable con el bagaje de un maestro de obras extranjero<sup>1989</sup>.

En cambio, parece mucho más lógico que, si Ricardo fue un maestro de obras procedente de las tierras situadas bajo gobierno de los Plantagenêt, hubiera sido el responsable de la iglesia abacial, cuyas soluciones arquitectónicas resultaban tan novedosas en el contexto arquitectónico de la Castilla de finales del siglo XII. Eso es lo que afirma la escasa nómina de autores que, durante las dos últimas décadas, han sido capaces de dejar de lado los apriorismos heredados respecto al tardío horizonte cronológico establecido para la iglesia abacial de Las Huelgas, progresivamente implantados tras la publicación del trabajo de Lambert, para retomar la certera propuesta inicial de J. González, entendiendo así que la edificación del templo monástico de Las Huelgas debió de tener lugar mucho antes de lo que tradicionalmente se ha venido afirmando y que, por lo tanto, sus soluciones constructivas podrían ser relacionadas con la figura de un maestro de obras extranjero, encarnada por *magister Ricardus*. El primer autor que procedió de este modo fue H. Karge<sup>1990</sup>; posteriormente, su

---

<sup>1989</sup> Como ya señalaron PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 26 y 38: *creemos que al maestro Ricardo, tan citado en todos los trabajos que se han ocupado del monasterio, puede reasignarse la paternidad del proyecto del mismo en su conjunto y de la cabecera de la iglesia, claramente vanguardista en la Castilla románica del siglo XII. Por lo tanto, no creemos que sea el artífice de las Claustillas, una obra claramente retardataria y tradicional de ladrillo y mampostería, sin ninguna relevancia arquitectónica o escultórica en el panorama castellano de hacia 1200.*

<sup>1990</sup> KARGE, 1995, pp. 164-165: *el 9 de julio de ese mismo año de 1203, Alfonso VIII recompensó a un tal maestro Ricardo ("Ricardus") por los servicios prestados en la construcción de Las Huelgas -servicios que, junto al trabajo en la casa de conversos, quizá estaban relacionados ya con la planificación de la iglesia- con un terreno de propiedad real en la localidad de Solarzal (...). Si se sitúa la iglesia abacial de Las Huelgas, en sus partes esenciales, en las dos primeras décadas del siglo XIII, puede comprenderse también la importante posición que esta edificación ocupa en la historia de la arquitectura española. El*

planteamiento fue abonado por J. D'Emilio<sup>1991</sup>, G. Palomo y J. C. Ruiz Souza<sup>1992</sup>, y E. P. McKiernan<sup>1993</sup>. En esta línea interpretativa, el hecho de que las heredades donadas a Ricardo por Alfonso VIII se situaran en la comarca de Amaya, próximas por lo tanto a Aguilar de Campoo, así como la circunstancia de que acabaran integrando la lista de posesiones del propio monasterio premonstratense de Santa María la Real de dicha localidad, llevaron a J. González a suponer una influencia arquitectónica de la gran iglesia de Las Huelgas sobre determinados templos de la zona del Alto Pisuerga, transmitida por el propio *magister Ricardus*, pues éste se habría afincado allí durante años: *nada extrañaría que el maestro Ricardo después de trabajar en las Huelgas residiese y trabajase en Aguilar, donde personalmente pudo ejercer su influencia sobre dicha comarca*<sup>1994</sup>. Ese probable trabajo de Ricardo en la zona del Alto Pisuerga fue posteriormente avalado también por H. Karge, quien relacionó la utilización en el monasterio mostense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo de bóvedas de crucería cuya plementería se forma a partir de grandes lajas monolíticas (figs. 193 y 194), como las que se encuentran en

---

*taller de Las Huelgas, que puede vincularse al nombre del maestro Ricardo, reúne distintos rasgos regionales del gótico francés de en torno a 1200 en una síntesis que influyó como un modelo en España. Cfr. KARGE, 1999, p. 26; KARGE, 2002, p. 547; KARGE, 2009, p. 190.*

<sup>1991</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 222-224: *it is certainly dangerous to spin an artistic biography from spare references to one craftsman whose precise role at any site remains undocumented. Nonetheless, Karge's hypothesis has the merit of tying the king's compensation in 1203 to a building of demonstrably foreign character (...) Karge is right to enlist the donation to Magister Ricardus as testimony that the church was underway by 1203.*

<sup>1992</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 24, 26 y 38: *pensamos que Ricardo era, efectivamente, arquitecto, y que su participación en las Huelgas poco o nada tuvo que ver con las Claustillas. La intervención de Ricardo debió sin duda tener otro propósito. ¿Cuál? Nosotros pensamos que el proyecto y dirección de las obras en la iglesia y conjunto monástico que hoy conservamos, hasta su partida en 1203.*

<sup>1993</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 187: *the first document after the foundation that addresses construction is a grant of property in 1203 to the foreign architect, Ricardo, in compensation for the work done at Las Huelgas. The interpretations of this document range from Ricardo's participation in the creation of the plan for the church to his having completed a substantial portion of the church. Karge and D'Emilio both perceive the latter to be more logical, and I agree with this assertion.*

<sup>1994</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947, pp. 49-50.

la cabecera y el transepto de la iglesia abacial y en la sala de capitular de Las Huelgas, con una hipotética mediación ejercida entre ambos monasterios por *magister Ricardus*<sup>1995</sup>. También J. D'Emilio se ha mostrado partidario de que Ricardo hubiera trabajado en el Alto Pisuerga tras abandonar la fábrica de Las Huelgas en 1203, pues opina en concreto que podría haber dirigido las obras del cenobio cisterciense femenino de San Andrés de Arroyo<sup>1996</sup>. El autor evoca como justificación un documento fechado en junio de 1203 (no consta el día concreto del mes), mediante el cual la abadesa de San Andrés de Arroyo, Mencía, con el consentimiento del resto de la comunidad monástica, oficializa la venta al monasterio de Las Huelgas de un viñedo cercano a la ciudad de Burgos propiedad del cenobio de Arroyo<sup>1997</sup>. Para el investigador estadounidense, la venta refleja los esfuerzos que llevaba a cabo a la sazón la comunidad de Arroyo para financiar los trabajos constructivos de su cenobio, y el hecho de que se produzca apenas un mes antes de que el 9 de julio del mismo año Alfonso VIII recompense a *magister Ricardus* por sus trabajos al frente de la fábrica de Las Huelgas, que presumiblemente éste abandonaría acto seguido, abre la puerta a la sugerente hipótesis de que Ricardo dejara los trabajos del cenobio de Las Huelgas para ir a dirigir las obras de San Andrés de Arroyo<sup>1998</sup>.

Sea como fuere, lo que está claro es que la recurrente ausencia de nombres propios con la que se enfrentan los historiadores de la arquitectura medieval hispánica ha conducido en ocasiones a llevar la supuesta itinerancia de las pocas figuras de maestros de obra documentalmente conocidos hasta

---

<sup>1995</sup> KARGE, 1995, p. 166. *Cfr.* KARGE, 1999, p. 34; KARGE, 2002, p. 583.

<sup>1996</sup> Esta misma opinión había sido defendida con anterioridad por MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, p. 20. La autora afirma que Ricardo abandonó Burgos en 1203 para dirigirse a Aguilar de Campoo a trabajar en las obras del monasterio premonstratense de Santa María, e indica que es posible que trabajara también en el de San Andrés de Arroyo.

<sup>1997</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 71, pp. 119-120

<sup>1998</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 238-239: *in 1203, the sale of a vineyard by Doña Mencía to Las Huelgas for the large sum of four hundred "maravedis" hints at efforts to finance a building campaign, and it is suggestive that, it is alleged, may have led to his participation in building there.*

extremos que rozan el ridículo<sup>1999</sup>. *Magister Ricardus* ofrece un inmejorable ejemplo de lo que comentamos, pues J. M. Azcárate le atribuye la dirección de las obras de nada menos que de la colegiata de Roncesvalles, las catedrales de Cuenca, Sigüenza, Osma y Burgos, y el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta, además del propio monasterio de Las Huelgas<sup>2000</sup>. En definitiva, hay que conservar una cierta prudencia en lo referente a la elaboración de un *curriculum* profesional de *magister Ricardus* en tierras castellanas, más allá de su segura participación en las obras de construcción

---

<sup>1999</sup> Dejando de lado el caso del archiconocido maestro Mateo de la catedral de Santiago de Compostela, seguramente el otro gran nombre propio que, en un contexto de profundo desconocimiento documental sobre la figura de los maestros de obra, emerge en los reinos de Castilla y de León en el entorno del año 1200 para avivar la curiosidad y -en ocasiones- la imaginación de la historiografía, es el del maestro Fruchel. Por un documento emitido en la ciudad de Toledo el 12 de febrero de 1192 conocemos que había sido el responsable de la edificación de la catedral de Ávila, pues en él se lo denomina *magister operis in cathedrali ecclesia*, así como que para el mencionado año ya había fallecido. Del documento se deduce además que, como sucede también en el caso de *magister Ricardus*, el maestro Fruchel debió de mantener una estrecha relación personal con Alfonso VIII, pues mediante el diploma en cuestión el soberano castellano realiza -con el consentimiento de su mujer Leonor y su hijo Fernando- una donación a favor de la catedral abulense de una serie de propiedades que habían pertenecido en vida a Fruchel; el hecho de que sea Alfonso VIII quien administre los bienes del fallecido induce a pensar, por lo tanto, que el rey fue el albacea del maestro de obras. El documento que nos atañe puede consultarse en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 582, pp. 38-40; BARRIOS GARCÍA, 2004, doc. 40, pp. 80-81: *dono et concedo Sancti Saluatoris ecclesie Abulensi, et uobis domno Iohanni, eiusdem instanti episcopo, uestrisque succesoribus, hereditates quas Fruchel, magister operis in cathedrali ecclesia, possedit dum uiueret, quas ego de iure affiliationis adquisiui, cum ipse me in filium adoptauerit*. La condición de director de las obras de la catedral abulense, así como el hecho de que los trabajos de edificación de ésta dieran comienzo en algún momento cercano al arranque del último cuarto del siglo XII y la circunstancia de que Fruchel muriera en 1192, han llevado a la mayor parte de la historiografía a atribuir a Fruchel la concepción arquitectónica de la catedral de Ávila y a imaginar para él un origen extranjero y, más concretamente -habida cuenta de las relaciones entre la sede abulense y la arquitectura del primer gótico de la Borgoña, que historiográficamente han sido siempre subrayadas-, un origen borgoñón. Hay que señalar, no obstante, que según las conclusiones del trabajo de RAMOS DE CASTRO, 1974, Fruchel no habría muerto en realidad en 1192, pues determinados documentos demostrarían supuestamente su presencia en la ciudad de Zamora hasta el año 1204.

<sup>2000</sup> AZCÁRATE RISTORI, 1990, pp. 29-30.

de Las Huelgas de Burgos, pues son muy pocos los datos que de él conocemos.

### **III. 2. 3. 4. El templo abacial de Las Huelgas en el contexto de la primera arquitectura gótica de Castilla y sus relaciones con la catedral de Cuenca**

#### **III. 2. 3. 4. 1. El primer gótico en Castilla**

La historia del arranque de la arquitectura gótica en los reinos de Castilla y León es, por sorprendente que pueda resultar, un asunto muy poco estudiado y, en consecuencia, mal conocido<sup>2001</sup>. Durante las últimas décadas, son muy

---

<sup>2001</sup> Sobre el concepto estilístico de *arquitectura gótica*, véase en primer lugar el clásico estudio de FRANKL, 1960. Es bien sabido que dicho concepto fue acuñado, con un sentido peyorativo contrapuesto a la alabada *maniera romana*, por los teóricos del Renacimiento italiano. Con el tiempo, el concepto se difundió universalmente y la arquitectura gótica comenzó a ser revalorizada, de la mano del surgimiento de los distintos nacionalismos europeos de raíz romántica que azotó el continente a partir de finales del siglo XVIII. A partir de principios del siglo XIX, el concepto estilístico *gótico*, que hasta entonces había designado de forma vaga el conjunto de manifestaciones arquitectónicas de toda la Edad Media, comenzó a fragmentarse en nuevos conceptos estilísticos más restringidos, lo que dio origen al nuevo concepto de *románico*, que acabaría por ser aplicado a la arquitectura del conjunto de Europa desarrollada entre aproximadamente los años 1000 y 1200. Sobre el surgimiento del concepto estilístico de *románico* resultan ineludibles los trabajos de BIZZARRO, 1992; y de NAYROLLES, 2005. El concepto *gótico* quedó así restringido al acervo arquitectónico desplegado en Europa entre aproximadamente mediados del siglo XII y finales del siglo XV, márgenes temporales que se mantienen vigentes en la actualidad, a pesar de que resultan claramente demasiado amplios, lo cual, unido al carácter transfronterizo conferido a la arquitectura gótica (igual que a la románica), genera que se englobe bajo una pretendida noción de homogeneidad universal un panorama extraordinariamente variado y complejo. Por ello, como señalamos en ABELLA VILLAR, 2011, pp. 71-72, las subdivisiones de los conceptos estilísticos se revelan útiles, pues evalúan periodos cronológicos más concisos y muestran mayor consideración hacia los importantísimos particularismos regionales. Así, en la historiografía francesa hace tiempo que imperan los conceptos de *primer gótico* o *gótico primitivo*, de *gótico clásico*, de *gótico radiante* (*gothique rayonnant*) y de *gótico tardío* o *gótico flamígero* (*gothique flamboyant*). El de *gótico primitivo*, ejemplificado por edificios como las abadías de Saint-Denis, Saint-Germer-de-Fly, Saint-Germain-des-Près de París y Saint-Remi de Reims, y como las catedrales de Sens,

pocos los trabajos que han venido a añadirse a los antiguos tratados de síntesis de G. E. Street<sup>2002</sup>, V. Lampérez<sup>2003</sup>, É. Lambert<sup>2004</sup> y L. Torres

---

Senlis, París, Laon, Noyon y Soissons, evalúa el nacimiento del estilo poco antes del ecuador del siglo XII y los primeros tanteos evolutivos desarrollados durante la segunda mitad de la centuria, que condujeron progresivamente hacia su madurez. El concepto de *gótico clásico* es aplicado a los edificios que fueron construidos durante las primeras décadas del siglo XIII, a partir de las reconstrucciones de las catedrales de Chartres (1194) y Bourges (1195), como las catedrales de Reims, Le Mans, Amiens, Auxerre, Beauvais, etc., en los cuales las novedades arquitectónicas que habían venido siendo introducidas durante las décadas anteriores (uso masivo de arcos apuntados y bóvedas de crucería, arbotantes, triforios, etc.), a menudo en forma de ensayos empíricos debido a su innovador carácter, llegaron al punto de su plena integración, permitiendo así aprovechar sus ventajas al máximo (por ejemplo mediante la renuncia a las tribunas del primer gótico, que fueron sustituidas por el nuevo sistema de contrarrestos ofrecido por el uso de arbotantes, lo que permitió a su vez construir muros de gran delgadez y vaciar sus superficies pétreas en aras de la apertura de enormes superficies de vanos, ocupados por grandes vidrieras que dieron lugar al desarrollo de una concepción lumínica totalmente desconocida hasta entonces). Finalmente, el concepto de *gothique rayonnant* afecta a aquellas construcciones que, a partir de un par de décadas antes del ecuador del siglo XIII, llevaron hasta su extremo las novedades mencionadas, como sucede en las nuevas fachadas de Notre-Dame de París, en la Sainte-Chapelle de la misma ciudad (así como en otras capillas palatinas de la realeza francesa, como la de Saint-Germain-en-Laye), en la reconstrucción de Saint-Denis, en la fachada occidental de la catedral de Reims, en las catedrales de Troyes y Tours, en Saint-Nicaise de Reims, en Saint-Urbain de Troyes... Por último, el gótico flamígero, que poco tiene ya que ver con los primeros edificios de la segunda mitad del siglo XII englobados bajo la subdivisión estilística de *gótico primitivo*, se desarrolla a partir de mediados del siglo XIV (Saint-Ouen de Rouen, Sainte-Chapelle de Vincennes, capilla palatina de Riom, catedrales de Châlons-en-Champagne, Metz, Orléans y Évreux, entre muchos otros edificios destacados). También la historiografía inglesa cuenta con unas subdivisiones estilísticas de la arquitectura del periodo gótico bien asentadas: *Early English Gothic* (ca. 1175-1275), *Decorated Gothic* (ca. 1275-1350) y *Perpendicular Gothic* (ca. 1350-1520). En el caso castellano-leonés presenta particular importancia, debido a su especial difusión y trascendencia, el concepto de *protogótico*, acuñado por AZCÁRATE RISTORI, 1974; no obstante, en numerosas ocasiones los límites de dicho concepto se difuminan y entremezclan con los del concepto de *tardorrománico*, analizado en BANGO TORVISO, 1989. Para el equivalente del *protogótico* hispano en otras zonas de Europa, véase SAUERLÄNDER, 1985. Acerca de la creación de los conceptos de estilo medievales, véase KARGE, 2006; centrado de forma específica en el panorama español: KARGE, 2009. Cfr. asimismo las apreciaciones contenidas al respecto en FERNIE, 2008.

<sup>2002</sup> STREET, 1865.



Balbás<sup>2005</sup>, y los que existen se centran en análisis regionales; entre ellos merecen ser destacados los que dedican J. M. Martínez Frías a la provincia de Soria<sup>2006</sup>, J. Castán Lanaspa a la provincia de Valladolid<sup>2007</sup> y C. J. Martínez Álava a Navarra<sup>2008</sup>. A mayores, los trabajos de Street, Lampérez y Torres Balbás abarcan el análisis de todo el periodo gótico, comprendido entre los siglos XII y XVI, de modo que forzosamente dedican un espacio contenido al nacimiento del empleo de las soluciones góticas. Así pues, el único estudio de conjunto de auténtico valor acerca del inicio de la arquitectura gótica en el territorio de los reinos de Castilla y de León es el de Élie Lambert, que va camino de cumplir un siglo de vida. La situación no es muy distinta, por otro lado, en la Corona de Aragón, donde tampoco existen apenas trabajos recientes de conjunto de enjundia que se unan a los antiguos estudios de P. Lavedan<sup>2009</sup> y M. Durliat<sup>2010</sup>.

Ante la constatación de esta situación, lo primero que debemos explicitar es que en este trabajo no podemos intentar ocupar ese vacío historiográfico, pues ésa sería una tarea que desbordaría con mucho los límites y la ambición de esta investigación. Queda pendiente, por lo tanto, y es sin duda una de las grandes lagunas que sufre el estudio de la arquitectura medieval española, la labor de ubicar correctamente las catedrales de Ávila y Sigüenza en el desarrollo evolutivo de la arquitectura peninsular, así como desentrañar los papeles respectivos desempeñados por la arquitectura de las órdenes cisterciense, premonstratense y mendicantes (franciscana y dominica) en el arranque de las nuevas soluciones constructivas góticas en la península Ibérica. En su trabajo de 1931, É. Lambert analizó en primer lugar aquellas

---

<sup>2003</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909.

<sup>2004</sup> LAMBERT, 1931.

<sup>2005</sup> TORRES BALBÁS, 1952.

<sup>2006</sup> MARTÍNEZ FRÍAS, 1980.

<sup>2007</sup> CASTÁN LANASPA, 1998.

<sup>2008</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007.

<sup>2009</sup> LAVEDAN, 1935.

<sup>2010</sup> DURLIAT, 1962. Entre las aportaciones recientes cabe destacar PLADEVALL I FONT, 2002-2009.

construcciones que, comenzadas desde parámetros constructivos asociados con la tradición edilicia románica, incorporaron *a posteriori*, sobre estructuras ya concebidas y en pleno proceso de construcción, soluciones arquitectónicas características de la nueva arquitectura gótica, en particular el arco apuntado y la bóveda de crucería, sin que por ello se pueda sin embargo llegar a calificarlas como edificios plenamente góticos; el autor francés inscribió en esta situación construcciones como la catedral de Ávila y la iglesia abacial del monasterio benedictino de San Vicente de la misma ciudad castellana, así como las catedrales leonesas de Zamora, Salamanca y Ciudad Rodrigo, la colegiata también leonesa de Toro y la catedral castellana de Santo Domingo de la Calzada<sup>2011</sup>. En una línea similar sitúa el autor a continuación algunos de los principales templos cistercienses levantados en la península Ibérica mayoritariamente a lo largo de la segunda mitad del siglo XII, que en muchos casos llevaron a cabo un uso puntual de soluciones vinculadas con la arquitectura gótica (como, de nuevo, el uso del arco apuntado y de la bóveda de crucería, así como determinados planteamientos planimétricos), como Meira, Oya, La Espina, Valdediós, Alcobaça, Gradefes y Moreruela, en los que aprecia una influencia directa de la arquitectura borgoñona, sobre todo la propia de la orden cisterciense<sup>2012</sup>; y como Monsalud, Sacramenia, Santes Creus, Vallbona de les Monges, Irazzu, Poblet, Veruela y Fitero, que, por el contrario, serían para Lambert fruto de la combinación de influencias directas procedentes de Borgoña con otras más meridionales propias de la arquitectura cisterciense del Midi (Languedoc, Gascogne)<sup>2013</sup>. El autor continúa su estudio de los orígenes de la arquitectura gótica en España incidiendo en esta última línea, pues agrupa bajo el concepto acuñado *ex novo* por él de *escuela hispano-languedociana* una larga nómina de edificios repartidos tanto por el Midi francés como por casi todo el norte de la península Ibérica<sup>2014</sup>. Según Lambert, estas construcciones formarían un grupo arquitectónico homogéneo en virtud, sobre todo, de la progresiva implantación en ellos de la bóveda de

---

<sup>2011</sup> LAMBERT, 1931, pp. 45-76. Cabría situar en un contexto similar las fábricas catedralicias gallegas de Orense y Tuy.

<sup>2012</sup> LAMBERT, 1931, pp. 77-87.

<sup>2013</sup> LAMBERT, 1931, pp. 87-94.

<sup>2014</sup> LAMBERT, 1931, pp. 95-129.

crucería que, además, en la mayor parte de los casos ya no se adaptaría a *posteriori* a unas estructuras edilicias anteriores concebidas en origen con otro tipo de cubrición, sino que reposaría en un sistema de soportes creado *ex profeso* para ellas; dichos soportes suelen ser de grandes dimensiones (en razón del desconocimiento por entonces en la península Ibérica y en el Midi francés de los arbotantes como medida estructural de contrarresto) y se basan, las más de las veces, en la disposición de dobles columnas gemelas en los frentes de los pilares, un asunto que estudió posteriormente L. Torres Balbás<sup>2015</sup>. A esta *escuela arquitectónica* habrían pertenecido, en primer lugar, una serie de edificaciones cistercienses, que habrían sido las generadoras de la corriente constructiva: Fontfroide, L'Escale-Dieu y Flaran, en el Languedoc; en la península Ibérica, Valbuena y Fitero (sala capitular) en Castilla, La Oliva en Navarra, Veruela (capítulo) en Aragón, Poblet (claustro y diversas dependencias, especialmente el dormitorio) y Santes Creus (sala capitular y determinadas estancias monásticas, como nuevamente el dormitorio) en los condados catalanes. Lambert entiende que las soluciones propias de estos monasterios cistercienses fueron adaptadas también en otras construcciones religiosas peninsulares, especialmente adscritas a la orden premonstratense (monasterios castellanos de Retuerta, Aguilar de Campoo y Bugedo de Candepajares), pero también en el monasterio benedictino navarro de Irache, en sedes catedralicias como las de Tarragona, Lleida y la fase inicial de la de Sigüenza, en la colegiata de Tudela, en importantes templos parroquiales como los de Santa María la Real de Sangüesa, Villamuriel de Cerrato y San Miguel de Palencia, e incluso en una encomienda templaria como la de Villalcázar de Sirga.

No es éste el lugar para valorar en profundidad la teoría de Lambert, pero sí queremos apuntar a vuelapluma que, desde nuestro punto de vista, la metodología en la que se basa su visión sobre la arquitectura cisterciense hispana no nos parece la más apropiada -siempre, obviamente, desde los planteamientos propios de nuestros días-, pues el concepto de *escuela hispano-languedociana* acuñado por el autor y las supuestas relaciones que

---

<sup>2015</sup> TORRES BALBÁS, 1946.

establece entre determinados cenobios bernardos hispanos y del Midi se fundamentan en buena medida en analogías de carácter general magnificadas bajo el amparo ofrecido por el sistema de filiaciones familiares que rige el monacato cisterciense. De ese modo, a nuestro parecer, Lambert actúa de un modo cuestionable, pues extrapola con demasiada rapidez el sistema cisterciense de filiación de fundaciones, que reviste un carácter puramente institucional y establece una férrea ordenación jerárquica entre los cenobios de la orden, a un contexto arquitectónico. En cualquier caso, el siguiente estadio en la evolución del nacimiento de la arquitectura gótica hispana lo constituyen para Lambert una serie de edificios que el autor denomina *monumentos franco-borgoñones*, en los que se entremezclarían las influencias procedentes de Borgoña, que están también detrás de los edificios de la *escuela hispano-languedociana* y que habrían sido vehiculadas a través sobre todo de la arquitectura cisterciense de dicha región, con otras influencias con origen en el norte de Francia, en las regiones del Laonnois y el Soissonnais, dando así lugar a *los primeros edificios propiamente góticos de Castilla*<sup>2016</sup>. Lambert incluyó en esa nómina de edificios, además del propio monasterio de Las Huelgas, las catedrales de Cuenca y Sigüenza y el también cisterciense cenobio de Santa María de Huerta. En un punto más avanzado de su trabajo añadió también al listado la más tardía construcción de la catedral de El Burgo de Osma, cuyos trabajos comenzaron en 1232, que compartiría supuestamente con Las Huelgas aspectos como su alzado de dos niveles, arcada inferior y claristorio, prescindiendo así de triforio; y la planta de su cabecera, con cuatro capillas laterales flanqueando una capilla mayor poligonal<sup>2017</sup>.

---

<sup>2016</sup> LAMBERT, 1931, pp. 152-195, en particular p. 152: *encontraremos de nuevo parecidos análogos con los monumentos del Laonnois y del Soissonnais de los primeros edificios propiamente góticos de Castilla en las catedrales de Cuenca y de Sigüenza, en las abadías cistercienses de Huerta y de las Huelgas, donde estas semejanzas acompañan frecuentemente a elementos cuyo origen borgoñón parece muy probable. Debemos explicar sin duda estas relaciones tan compleja suponiendo que los planos y los croquis realizados primero en los talleres del norte de Francia, llegaron a España pasando por Borgoña, probablemente a través de los cistercienses; por este motivo proponemos llamar franco-borgoñona a la influencia que vamos a ver en primer lugar en los cuatro monumentos arriba citados.*

<sup>2017</sup> LAMBERT, 1931, pp. 249-256: *tanto en la planta como en el alzado de la iglesia y en varias características de las dos salas anejas del siglo XIII, la obra de Osma presenta numerosas*

Sin embargo, como indicó en su momento J. D'Emilio, en realidad las relaciones entre la iglesia abacial de Las Huelgas y las catedrales de Osma y Sigüenza parecen puramente circunstanciales, sin que se pueda extraer de ellas consecuencias relacionadas con una influencia directa del cenobio burgalés sobre las dos fábricas catedralicias ni viceversa<sup>2018</sup>. De mayor peso resultan los vínculos entre la arquitectura del templo de Las Huelgas de Burgos y del refectorio del cenobio cisterciense castellano de Santa María de Huerta<sup>2019</sup> (fig. 513). Se trata de una única nave de grandes dimensiones (34,15 metros de longitud, 9,65 de anchura y unos 15 metros de altura<sup>2020</sup>) que está dividida mediante arcos perpiaños ligeramente apuntados en cuatro tramos aproximadamente cuadrados cubiertos con bóvedas sexpartitas (fig.

---

*analogías con la de Las Huelgas, pero en una forma más desarrollada en ciertos aspectos, al mismo tiempo que tiene también semejanza con la parte gótica de la catedral de Sigüenza (...)* El alzado interior de la catedral de Osma recuerda en su conjunto al de Cuenca y Las Huelgas, pues se compone sólo de dos pisos y no tiene triforio entre las grandes arcadas y las ventanas superiores (...). Tanto en Osma como en Las Huelgas estas bóvedas se apoyan en el exterior en contrafuertes; en la cabecera éstos tienen todavía la forma característica que frecuentemente hemos señalado y acaba bajo la cornisa por contrafuertes secundarios de menor anchura (...). Es posible reconstruir fácilmente la disposición de la cabecera completa tal como se había edificado primitivamente. También aquí sin duda el arquitecto de Osma imitó la iglesia de Las Huelgas, pero no se limitó a imitar servilmente su modelo, sino que eliminó los elementos un poco arcaicos o las peculiaridades demasiado excepcionales.

<sup>2018</sup> D'EMILIO, 2005, pp. 269-271: *to the extent that the cathedrals of Sigüenza and Burgo de Osma have any relationship with the nunnery, they are plainly derivative.* También KARGE, 1995, p. 165 (n. 544) había afirmado ya con anterioridad que *con Cuenca y Las Huelgas se encuentran emparentados en un sentido general, asimismo, las partes superiores de la catedral de Sigüenza y el refectorio de la abadía de monjes cistercienses de Santa María de Huerta.*

<sup>2019</sup> Sobre el refectorio de Huerta véase, en primera instancia, LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 426; LAMBERT, 1931, pp. 167-175; TORRES BALBÁS, 1952, pp. 103-104; MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, pp. 56-61; DE LA CASA MARTÍNEZ; TERÉS NAVARRO, 1982, pp. 66-77; ABAD CASTRO, 1998 (5), pp. 241-243; ABAD CASTRO, 1998 (9); MAIRA VIDAL, 2011. Vale la pena comentar que, según las conclusiones del estudio de MARTÍNEZ TEJERA; PALOMO FERNÁNDEZ; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1995, el modelo constructivo del refectorio de Huerta fue imitado ca. 1270 en el refectorio del monasterio también cisterciense de Irujo, en Navarra, cuya cocina presenta asimismo notables analogías con la cocina de Huerta.

<sup>2020</sup> Las medidas las tomamos de MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, p. 56.

490), cuyos nervios se molduran con grandes bocelos flanqueados por mediascañas que recuerdan -aunque no son idénticos- a los nervios de la cabecera de la iglesia abacial de Las Huelgas. El espacio está dividido en altura en dos niveles separados por una línea de imposta finamente moldurada. En cada uno de los dos costados largos de la nave del refectorio, el nivel superior está formado por una sucesión de ocho arcos formeros ciegos que no albergan bajo ellos ningún vano de iluminación; por el contrario, el desarrollo del nivel inferior (fig. 483) se ve ritmado por una serie de ventanas apuntadas formados por arcos doblados de roscas desornamentadas de aristas vivas y un derrame interno muy notable, que se disponen muy cercanas unas de otras, sin dejar apenas superficie mural entre ellas, y suman dieciséis unidades en el muro occidental y solamente diez en el oriental, pues en este último se reserva un lienzo para la instalación en el grueso del muro de una escalera de acceso al púlpito desde el que se realizaban las lecturas, formada por una sucesión de arcos rampantes. En los delgados lienzos murales que separan entre sí estas ventanas del nivel inferior se adosan *en délit* columnas de fustes monolíticos dotadas de anillos intermedios y culminadas en capiteles de cestas decoradas con *crochets*, que sostienen los salmeres que dan arranque a los arcos de las dobladuras de las ventanas. Por lo que respecta a los dos testeros de la construcción, el septentrional presenta en su cuerpo bajo cuatro ventanas idénticas a las que jalonan el desarrollo del mismo cuerpo en los muros largos de la sala, mientras que en el cuerpo alto se disponen dos grandes ventanas apuntadas formadas por dos vanos geminados igualmente apuntados separados por un mainel, sobre las cuales los tímpanos se horadan mediante sendos óculos hexalobulados. El testero opuesto (fig. 514), correspondiente al extremo meridional del refectorio, resulta sin embargo mucho más sobrio debido a su función de comunicación con el claustro reglar del monasterio; en su zona inferior el muro únicamente se anima mediante la apertura de la puerta de acceso al claustro, y en su zona superior dos columnas laterales sostienen un gran arco de descarga de medio punto que genera un ligero retranqueo mural en el que se aloja un gran rosetón de doce radios. Finalmente, hay que comentar que las bóvedas sexpartitas que cubren el espacio reposan en una serie de cortas columnas rápidamente culminadas en *culs-de-lampe* y rematadas por capiteles de cestas pobladas por dos filas de estilizadas hojas

que concluyen en *crochets*, que se adosan a los muros justo por debajo de la línea de imposta que marca el límite entre los dos niveles en altura del edificio (fig. 483). Todas estas cortas columnas son idénticas y recogen alternativamente tanto los nervios diagonales de los abovedamientos como los arcos perpiaños, por un lado, y únicamente los nervios transversales de las bóvedas, por otro lado, de modo que en el sistema de soportes del interior del refectorio no existe una alternancia de elementos sustentantes que marque los tiempos débiles y fuertes de la estructura del abovedamiento. Por el contrario, al exterior sí se marca esa alternancia entre tiempos débiles y fuertes, pues mientras los empujes de los nervios transversales de las bóvedas son contrarrestados por sencillos y delgados contrafuertes que nacen directamente de la imposta que marca la separación entre los dos niveles de altura del edificio y, por lo tanto, únicamente se integran en la parte superior de los muros, los puntos que se corresponden con los arcos perpiaños que dividen el espacio interior y que deben recoger los empujes generados por los nervios diagonales de las bóvedas cuentan con estribos de mucho mayor empaque que se extienden desde el suelo hasta la cornisa de la construcción (fig. 515).

Desde que É. Lambert reparara en que las columnillas rematadas en *culs-de-lampe* que se adosan a los muros bajo la línea de imposta para recoger los abovedamientos no se disponen en todos los casos exactamente en el centro de las enjutas de las ventanas del nivel inferior, así como en el hecho de que uno de los grandes contrafuertes que jalonan el desarrollo exterior de los muros invadió y obliteró parcialmente los vanos de las ventanas colindantes del nivel inferior, concluyendo a partir de todo ello que el nivel superior del refectorio no fue concebido en el plan primitivo sino añadido únicamente en segunda instancia<sup>2021</sup>, tal circunstancia ha sido respaldada por todos los estudiosos que se han centrado en el análisis de esta estancia monástica del cenobio de Huerta<sup>2022</sup>. Por otro lado, ya V. Lampérez había relacionado las obras del

---

<sup>2021</sup> LAMBERT, 1931, p. 174.

<sup>2022</sup> TORRES BALBÁS, 1952, pp. 103-104; MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, pp. 59-60; MARTÍNEZ TEJERA; PALOMO FERNÁNDEZ; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1995, p. 278; ABAD CASTRO, 1998 (5), pp. 242-243; ABAD CASTRO, 1998 (9); PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 182-183 y 307 (n. 388); D'EMILIO, 2005, p. 271; MAIRA VIDAL, 2011, p. 822.

refectorio de Huerta con una donación efectuada para tal fin en 1215 por un miembro de la poderosa familia de los Finojosa, Martín Muñoz, sobrino de Martín de Finojosa, situando en ese momento el arranque de la construcción<sup>2023</sup>. Posteriormente, también É. Lambert ubicó el inicio de la edificación del refectorio en 1215, relacionándolo por lo tanto con la mencionada donación de Martín Muñoz, y dio asimismo a conocer una segunda dádiva para las obras ofrecida en esta ocasión en 1223 por uno de los hijos de Martín Muñoz, Diego Martínez. Ello le sirvió para relacionar ambas noticias documentales con las dos fases constructivas sucesivas del refectorio, de modo que éste habría sido edificado en su opinión entre ca. 1215-1225, coincidiendo con la primera fecha el inicio de los trabajos, concebidos según un plan más sencillo que el actual, para posteriormente, a principios de la década de 1220, dar paso a un plan más ambicioso que contemplaba la elevación de la estructura primitiva mediante el añadido de un segundo piso y la cubrición del espacio resultante con bóvedas sexpartitas; esta segunda fase constructiva debió de ser ideada sobre la marcha de los trabajos y sucederse respecto a la primera sin solución de continuidad<sup>2024</sup>. Por lo tanto, a pesar de que el refectorio de Huerta responde a la modificación operada *a posteriori* sobre un proyecto edilicio primitivo más sencillo, sus obras de edificación habrían sido acometidas en un espacio de tiempo muy reducido, extendido sobre la segunda y tercera décadas del siglo XIII. Este marco cronológico ha sido seguido por toda la historiografía posterior consagrada al refectorio, con la excepción de C. Abad, quien considera que la reforma responsable de la elevación del espacio primitivo y su cubrición con bóvedas sexpartitas no habría tenido lugar hasta *bien avanzado el siglo XIII*<sup>2025</sup>. Por nuestra parte, no podemos mostrarnos de acuerdo con esa conclusión, entre otras cosas porque se trata de una fecha demasiado avanzada para concebir de forma plausible la opción de cubrir el espacio con bóvedas sexpartitas dado que, como ya tuvimos ocasión de señalar más arriba, para finales del siglo XIII dicho sistema de cubrición había

---

<sup>2023</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 426.

<sup>2024</sup> Véase LAMBERT, 1931, pp. 167-175.

<sup>2025</sup> ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 243; ABAD CASTRO, 1998 (9).



caído en un desuso prácticamente completo tanto en Francia como en la península Ibérica.

### III. 2. 3. 4. 2. La catedral de Cuenca y el monasterio de Las Huelgas

Aunque, como acabamos de ver, el refectorio de Santa María de Huerta comparte con el monasterio de Las Huelgas determinados elementos constructivos de notable significación, como la morfología de las ventanas de su piso inferior, el uso en él de columnas adosadas a los muros *en délit* y la cubrición del espacio mediante bóvedas sexpartitas, resultan mucho más claras, por el contrario, las conexiones existentes entre la iglesia abacial del monasterio de Las Huelgas y la catedral de Cuenca que, de hecho, constituye sin duda el edificio hispano más nítidamente emparentado con el cenobio burgalés<sup>2026</sup>. No en vano, la mayor parte de las particularidades arquitectónicas del monasterio de Las Huelgas expuestas más arriba en relación con la arquitectura del primer gótico del norte de Francia (capillas mayores exentas con dos niveles superpuestos de ventanas, empleo de la bóveda sexpartita, existencia de pilares circulares con columnitas adosadas *en délit*, ventanas circulares en las naves laterales) se dan también en la catedral de Cuenca<sup>2027</sup>.

---

<sup>2026</sup> Esas analogías entre ambas fábricas han sido recientemente analizadas con cierto detalle en PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, esp. pp. 28-30. Los autores se basan en el estudio anterior sobre la catedral conquense de PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, que constituye el mejor trabajo consagrado a dicha construcción. Con anterioridad, las relaciones entre los dos edificios ya habían sido evidenciadas -si bien de forma más tímida- por otros autores, como: LAMBERT, 1931, esp. pp. 164-165 y 190-195; TORRES BALBÁS, 1952, p. 98; y KARGE, 1995, pp. 165-166 y 184. Por otro lado, con posterioridad al mencionado trabajo monográfico de G. Palomo, también D'EMILIO, 2005, pp. 278-280 ha recalcado las similitudes constructivas existentes entre Cuenca y Las Huelgas.

<sup>2027</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 28-29: *por tanto, cronológicamente la construcción de la catedral de Cuenca corre pareja a la del monasterio de las Huelgas. Paralelismo que se observa también, y de manera muy evidente, en algunas de las soluciones constructivas adoptadas en ambos edificios. Así, llaman especialmente la atención los alzados de sus capillas mayores, el perfil de los vanos de esta y otras zonas de los templos, el uso de la bóveda sexpartita en los tramos rectos presbiterales, la estructura de algunos soportes, como los pilares con fustes a contralecho de la sala capitular de las Huelgas y de la cabecera*

Así, en primer lugar, la capilla mayor de la sede conquense presentaba en su estado original un aspecto muy similar al de la capilla mayor de la iglesia del monasterio burgalés. Por desgracia, la primitiva cabecera de la catedral de Cuenca se halla en la actualidad muy desfigurada por la realización a finales del siglo xv de una nueva girola doble inexistente en origen, claramente inspirada en el doble deambulatorio de la catedral de Toledo<sup>2028</sup>; no obstante, a pesar de ello aún puede reconstruirse su aspecto primitivo.

En origen, antes de la edificación del deambulatorio, la capilla mayor conquense era una construcción completamente exenta (fig. 516,) formada por siete paños murales separados entre sí por contrafuertes (fig. 517) que presentan diversos escalamientos ataludados, lo que implica sucesivos retranqueos y disminuciones de anchura, rematados en su extremo superior en un último cuerpo muy estrecho que alcanza la cornisa del edificio; dichos estribos están claramente emparentados con los que presentan las cabeceras de Saint-Yved de Braine (fig. 416), de la catedral de Soissons (fig. 518) (donde jalonan tanto las capillas radiales de la cabecera como la capilla circular que se

---

*de la catedral conquense, o la organización general de los muros perimetrales del brazo mayor hacia el interior.*

<sup>2028</sup> Sobre el añadido de la doble girola de la catedral conquense, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, pp. 136-149. Sobre las capillas que se fueron abriendo a la nueva girola: PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, pp. 149-156. La autora concluye que las obras del deambulatorio conquense dieron comienzo en 1480, desmintiendo así la cronología tradicionalmente asignada a esta parte del edificio, que ubicaba los trabajos en las décadas de 1440 y 1450. Este proceder, consistente en envolver las primitivas capillas mayores exentas por nuevas girolas, cuya construcción entrañó la destrucción parcial de las antiguas capillas laterales de las cabeceras originales, se dio también en otra importante nómina de edificios medievales peninsulares, tal y como constató ya TORRES BALBÁS, 1952, p. 259. Así, se había producido con anterioridad al caso conquense en la catedral de Lugo, que a principios del siglo xiv (ca. 1308) fue dotada con una nueva girola plenamente gótica rodeada de capillas radiales, inspirada sin duda alguna en la segunda corona de capillas radiales de la catedral de Burgos (realizada en sustitución de las primitivas capillas de la cabecera ca. 1270-1280), analizada en KARGE, 1995, pp. 109-116, 209-217 y 239-247. Después de la construcción del deambulatorio conquense, en el siglo xvi se dio la misma situación en la catedral de Mondoñedo; en el siglo xvii sucedió lo propio en las catedrales de Sigüenza y Orense; por último, en el siglo xviii también la catedral de El Burgo de Osma se vio sometida al mismo tipo de obras.

abre al brazo meridional del transepto y los muros perimetrales del cuerpo de naves) y de Notre-Dame de Dijon (fig. 429), así como con los estribos de los transeptos de la catedral de Laon (incluidas sus capillas)<sup>2029</sup> (fig. 519). Como sucede en la capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas, también la capilla mayor conquense fue organizada con dos niveles superpuestos de vanos apuntados<sup>2030</sup>. En la actualidad solamente el superior resulta completamente visible, tanto desde el interior como desde exterior (fig. 520) de la construcción, lo que permite comprobar que por el paramento externo las ventanas están formadas por arcos doblados de roscas completamente lisas, exentas de toda decoración; mientras que por el paramento interno (fig. 521), por el contrario, dichas ventanas son flanqueadas por delgadas columnas coronadas por pequeños capiteles vegetales, cuyos fustes se dividen en dos mitades por la inclusión a media altura de un anillo<sup>2031</sup>. Por lo que respecta a

---

<sup>2029</sup> Esta relación entre los contrafuertes de la catedral de Cuenca y los de los edificios franceses mencionados fue ya reseñada por LAMBERT, 1931, p. 158. Sobre estos estribos de la catedral conquense, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 183-184. Como comentamos de pasada más arriba, este tipo de estribos está también presente en otras construcciones francesas más modestas, como la iglesia parroquial de Marly-la-Ville (fig. 406). Por otro lado, aunque no sean tan semejantes a los hasta aquí mencionados, pues carecen del estrecho y corto remate superior ataludado que alcanza la cornisa, también los estribos de Saint-Léger de Soissons ofrecen un aspecto general similar (fig. 418).

<sup>2030</sup> Sobre la capilla mayor de la catedral de Cuenca, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 164 y 182-185.

<sup>2031</sup> Aunque el estucado neoclásico que en la actualidad cubre toda esta parte del templo (fruto de las obras llevadas a cabo a mediados del siglo XVIII bajo la dirección del arquitecto Ventura Rodríguez que, entre otras cosas, fueron responsables de la construcción de un transparente realizado a imitación del de la catedral de Toledo) no permite observar la piel pétreo de dichas columnas, la presencia en sus fustes de los mencionados anillos intermedios parece indicar que estamos ante columnas cuyos fustes están formados por dos piezas monolíticas adosadas *en délit*, por encima y por debajo de los anillos, a los codillos que forman el derrame interno de las ventanas y los riñones del abovedamiento de la capilla mayor. En esta línea, PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 164 define los fustes como monolíticos. Cabe comentar, asimismo, que durante los mencionados trabajos de redecoración llevados a cabo a mediados del siglo XVIII fueron instalados en el espacio que debía de mediar en origen entre las ventanas inferiores y las superiores cuatro medallones esculpidos (emplazados únicamente en los cuatro lienzos correspondientes a los arranques del heptágono absidal, pues los tres lienzos restantes resultaron tapados por el retablo).

las ventanas del nivel inferior, hay que señalar que fueron completamente cegadas como consecuencia de la construcción de la girola a finales del siglo xv y que, a mayores, en el paramento interno de la capilla mayor resultaron posteriormente tapadas por completo por los nuevos paneles escultóricos rectangulares colocados en los paños del polígono absidal durante las obras de remodelación de este espacio operadas en el siglo xviii<sup>2032</sup>. Por el contrario, en el nivel inferior del paramento externo de la capilla mayor, que hoy en día está englobado en el interior de la doble girola, aún resultan visibles cuatro de las siete ventanas que originalmente lo perforaban<sup>2033</sup> (fig. 522), lo que permite comprobar que éstas también estaban formadas por arcos doblados de perfil apuntado; sin embargo, a diferencia de lo que sucede en el paramento externo del nivel superior, aquí la dobladura de los arcos reposa lateralmente en dos columnitas de fustes monolíticos, coronadas por capiteles de *crochets* y colocadas a contralecho<sup>2034</sup>. Así pues, las ventanas del registro inferior de la capilla mayor de la catedral de Cuenca presentaban en origen un aspecto similar al que muestran las ventanas del nivel superior de la capilla mayor de la

---

<sup>2032</sup> Lo más probable es, nuevamente, que solamente fueran colocados cuatro de esos paneles escultóricos (los situados en los dos paños que marcan los arranques laterales del heptágono absidal), pues las mismas obras neoclásicas responsables de su instalación debieron de comportar también la colocación del nuevo retablo acorde con las modas estéticas y litúrgicas del momento, que tapa por completo los tres paños centrales del heptágono absidal.

<sup>2033</sup> La del paño central del heptágono fue completamente destruida debido a la construcción allí del transparente neoclásico, y las dos correspondientes a los dos primeros lienzos del arranque septentrional del heptágono permanecen ocultas -si es que no fueron destruidas- tras los recubrimientos pétreos que revistieron el paramento original.

<sup>2034</sup> Solamente la ventana correspondiente al lienzo del heptágono absidal adyacente por el norte al paño central ha conservado completas las dos columnas que lo flanqueaban. Por el contrario, en el lienzo adyacente al paño central por el sur únicamente se ha conservado completa la columna del lateral izquierdo, mientras que de la del costado derecho sólo ha sobrevivido el capitel. Lo mismo sucede con el siguiente paño del heptágono, cuya ventana sólo ha conservado el capitel de la columna del lado izquierdo, habiendo desaparecido el fuste de ésta y la columna completa del costado derecho, que fue extirpada debido al revestimiento pétreo que en el siglo xv cubrió la mayor parte de los paramentos externos originales de la zona inferior de la capilla mayor; un recubrimiento que es también el responsable de que hayan desaparecido por completo (a excepción de una minúscula porción del capitel del lado siniestro) las columnas del paño que marca el arranque del heptágono por meridión.

iglesia abacial de Las Huelgas (fig. 217), pues en uno y otro lugar exhiben un perfil moderadamente apuntado y están flanqueadas por columnas monolíticas adosadas *en délit* y coronadas por capiteles de *crochets*<sup>2035</sup>. En definitiva, el aspecto de la primitiva capilla mayor de la catedral de Cuenca debió de resultar francamente similar al de su homóloga en la iglesia abacial de Las Huelgas, pues en ambos un polígono absidal formado por siete paños separados por potentes estribos escalonados mostraba dos niveles superpuestos de ventanas ligeramente apuntadas de características semejantes<sup>2036</sup>.

---

<sup>2035</sup> No obstante, las dobladuras de las ventanas de Las Huelgas están elegantemente molduradas con un doble bocel con mediacaña intermedia, mientras que las dobladuras de las ventanas de Cuenca muestran sus roscas lisas.

<sup>2036</sup> Las analogías generales entre las capillas mayores de Cuenca y Las Huelgas han sido señaladas por PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 164; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 29. En PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 182; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 29 y 42 (n. 64), los autores hacen especial hincapié en las similitudes existentes entre las ventanas de uno y otro edificio, cuyo modelo común sitúan en las regiones del Laonnois y el Soissonnais, a las que se unen otros ejemplos borgoñones o de Île-de-France: *existe, por otra parte, una estrecha relación entre los vanos de los dos ábsides, así como los que horadan el paramento oriental de la sala capitular de las Huelgas, o los que se abren en el cuerpo inferior del refectorio de Santa María de Huerta, tanto en su testero septentrional como en los muros laterales (...) Este tipo de vanos lancetados, como en su día acertadamente mostrara Lambert, están claramente emparentados con los que se difundieron en una serie de edificios relacionados con las catedrales de Laon (1160/1180 y 1205/15 para la prolongación del coro) y Soissons (en la zona correspondiente a la ampliación, a partir de 1190 aproximadamente) (...) Las ventanas altas de Laon, igual que las de Noyon, apuntadas y perfiladas con baquetón sobre columnillas acodilladas, recuerdan a las del cuerpo superior del ábside y paramento oriental de la sala capitular de las Huelgas, en su aspecto externo, pero también a las que en Cuenca horadan los muros perimetrales, al norte y sur de la cabecera, esta vez en sus perfiles internos (...) Los huecos simplemente recortados en el muro de las construcciones góticas más tempranas fuera de la Île-de-France (cuerpo de luces del coto de Vézelay, ca. 1180), o en otras más modestas, como Mons-en-Laonnois (ca. 1180-1190), apuntan a los del cuerpo alto de la capilla mayor de Cuenca, a los del nivel inferior del ábside de las Huelgas o a los del mismo piso del refectorio de Huerta, aunque los hispanos enriquecen su articulación añadiendo una ornamentación de cuadrifolias o doblando la rosca. En la misma línea se situarían las ventanas de las capillas absidales de Soissons, sin olvidar las de todos los edificios más o menos ambiciosos que se relacionan con éstos. Baste recordar ahora el de Saint-Mathurin de Larchant, traído a colación por otros especialistas (Karge) y que tan estrecha relación guarda con el aspecto interno de la organización de la capilla mayor en Cuenca.*

Las similitudes entre ambos edificios se hacen extensivas, asimismo, a sus respectivos tramos rectos presbiterales que, en ambos casos, están formados por dos tramos, si bien la profundidad del presbiterio es mayor en Cuenca que en Las Huelgas, ya que en la catedral conquense los dos tramos son de planta cuadrada, mientras que en el monasterio burgalés solamente el tramo oriental presenta una planta cuadrada, dado que la planta del occidental es oblonga o rectangular. El motivo de esa diferencia radica sin duda en los divergentes planteamientos de orden litúrgico desarrollados en ambos edificios, pues el presbiterio de la catedral de Cuenca debía acoger el coro de canónigos del cabildo catedralicio<sup>2037</sup>, mientras que en Las Huelgas el presbiterio eclesial era el lugar de instalación del coro de capellanes del cenobio, formado por un número más limitado de integrantes<sup>2038</sup>. Esa característica planimétrica de raíz litúrgica explica que, así como en la catedral de Cuenca los dos tramos del presbiterio fueron cubiertos con bóvedas sexpartitas, en la iglesia de Las Huelgas tal tipo de bóveda se utilizara únicamente en el oriental de los dos tramos presbiterales<sup>2039</sup>. El hecho es que en la catedral de Cuenca el uso de las bóvedas sexpartitas se hace extensivo a los dos brazos del transepto y a la nave central del templo, mientras que en Las Huelgas se ve limitado al mencionado tramo oriental del presbiterio; no obstante consideramos que, en virtud del escaso desarrollo que las bóvedas sexpartitas conocieron en los reinos ibéricos, circunstancia ya analizada más arriba, el hecho de que aparezcan tanto en la catedral conquense como, en menor medida, en el monasterio burgalés, reviste una notable importancia. En cualquier caso, las analogías entre los presbiterios de uno y otro edificio se dejan sentir también en el perfil de medio punto que adoptan allí las ventanas (en número de ocho en Cuenca, a razón de dos por cada muro de cada tramo, y de solamente cuatro en Las Huelgas, dado que el tramo oblongo occidental carece de ventanas) (figs. 202-203, 520 y 523), si bien éstas difieren en su ornamentación, pues en la abadía cisterciense se hallan flanqueadas por dos columnas en cada lateral,

---

<sup>2037</sup> Véase KROESEN, 2009, pp. 225-236.

<sup>2038</sup> *Infra*, cap. IV. 1. 2. 1.

<sup>2039</sup> Sobre el presbiterio de la catedral conquense, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 164-165.

unas entregas (las internas) y otras *en délit* (las externas), mientras que en el edificio catedralicio las aristas de los vanos son recorridas por puntas de diamante<sup>2040</sup>. Otra diferencia notable existente entre los vanos de ambas construcciones (que en este caso no afecta únicamente a las ventanas de los tramos rectos del presbiterio, sino a las del conjunto de la capilla mayor, incluidas por lo tanto las correspondientes al polígono del ábside) es que en Las Huelgas su derrame es mucho más pronunciado que en Cuenca, lo que se debe al mayor grosor de los muros del monasterio real con respecto a los del templo catedralicio, como ya constató en su momento G. Palomo<sup>2041</sup>. Asimismo, los muros de los tramos rectos presbiterales de una y otra construcción se distinguen nítidamente por el hecho de que su parte inferior (bajo el claristorio en el que se abren las mencionadas ventanas) está en Cuenca abierta y comunicada con lo que en origen fueron las capillas laterales del templo a través de cuatro arcos originales (dos en cada muro) finamente moldurados y muy apuntados -de perfil alancetado-, que se abren en el tramo occidental del presbiterio (figs. 480 y 523); y mediante únicamente dos grandes arcos (uno por cada lado) ubicados en el tramo oriental del presbiterio, que presentan una notable luz y, en consecuencia, un perfil mucho menos

---

<sup>2040</sup> Por otro lado, mientras en Las Huelgas las ventanas del presbiterio ocupan prácticamente toda la anchura de los lienzos murales cobijados bajo los diferentes plementos de la bóveda sexpartita, de modo que las columnas externas adosadas a contralecho recogen lo que constituye a la vez la dobladura de las ventanas y el arco formero ciego de los muros (de rosca lisa), en el presbiterio de la catedral conquense las ventanas presentan una luz considerablemente menor a la anchura de los lienzos murales comprendidos entre los plementos de los abovedamientos sexpartitos, de modo que las columnas que flanquean dichos lienzos murales no guardan relación con los vanos de las ventanas, sino que se limitan a recibir los arranques de los arcos formeros ciegos de los muros, que aquí se molduran con un gran bocel situado entre dos mediascañas.

<sup>2041</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 182: *cualquier comentario sobre los vanos descritos hace obligada la referencia a los que horadan el ábside de la iglesia de Las Huelgas o el paramento oriental de su sala capitular, así como a los que se abren en el cuerpo inferior del refectorio de Santa María de Huerta, en su testero septentrional, y muros laterales. En uno y otro caso altas y elegantes lancetas, con matices compositivos que remiten siempre a los diferentes modelos vistos en Cuenca, salvo por lo que respecta al derrame interno, mucho más acusado en los vanos de la abadía burgalesa o en los muros laterales del refectorio hortense, en función del mayor grosor del muro. Cfr. PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 29.*

marcadamente apuntado que los anteriores, y que son fruto de las reformas operadas a finales del siglo xv para construir la nueva girola. Por el contrario, en Burgos la zona inferior de los muros laterales del presbiterio no está comunicada con las capillas laterales colindantes, sino que en lugar de arcos de comunicación presenta una serie de grandes ventanas cegadas que han suscitado algunas interpretaciones erróneas que abordaremos un poco más abajo.

Retengamos ahora que nunca se previó que existiera una comunicación entre la capilla mayor y las capillas laterales (ni entre estas últimas entre sí) en la cabecera de la iglesia de Las Huelgas, característica que responde con toda probabilidad a la tradición planimétrica cisterciense<sup>2042</sup>. De hecho, la mencionada característica es compartida por la mayor parte de las iglesias abaciales cistercienses castellano-leonesas: así sucede en Matallana, cuya planta reproduce con notable fidelidad de la del monasterio de Las Huelgas, con una capilla mayor poligonal flanqueada por cuatro capillas alineadas de testero recto (fig. 524); en Huerta, que cuenta con una cabecera similar, también con cuatro capillas laterales rectas y alineadas, pero cuya capilla central no es poligonal, sino semicircular (fig. 525); en Valbuena, que presenta una solución idéntica a la de Huerta, con la salvedad de que las dos capillas adyacentes a la central son semicirculares (fig. 526); en La Espina, que en origen debió de contar con una capilla mayor rectangular, de testero recto, flanqueada a cada lado por dos capillas laterales también rectas y alineadas en un muro continuo (fig. 527); en Sacramenia, donde la capilla mayor semicircular es rodeada por cuatro capillas escalonadas, de testero recto al exterior y semicirculares al interior (fig. 528); en las casas femeninas de Arroyo y Villamayor, donde el número de capillas se reduce a tres, la central poligonal y

---

<sup>2042</sup> Ya señaló la adecuación general de la planta de la iglesia abacial de Las Huelgas a los planteamientos planimétricos más comunes de la orden cisterciense, lo que frecuentemente implica la incomunicación de los distintos espacios eclesiales, D'EMILIO, 2005, p. 259: *the overall plan of the choir and transepts [of Las Huelgas] bowed to Cistercian precedents, ultimately derived from the so-called bernardine plan, and gave little scope for the interpenetration of spaces or delightful variety of pillars and clustered shafts that characterized projects like the south transept of Soissons cathedral or the choir at Braine.*



las laterales rectas (figs. 529 y 530); y en Bujedo de Juarros, donde nuevamente dos capillas laterales de testero recto flanquean la central que, en este caso, es semicircular (fig. 531). También en el resto de iglesias cistercienses peninsulares lo más común es que las diferentes capillas estén incomunicadas y separadas entre sí mediante muros macizos, como sucede en los casos de Santes Creus, La Oliva, Iranzu, Piedra, Rueda, Vallbona de les Monges, Meira y Oya, entre otros.

Ese uso de soluciones planimétricas y arquitectónicas típicamente cistercienses en la iglesia abacial de Las Huelgas ha sido igualmente esgrimido para explicar las diferencias existentes en el sistema de soportes de las capillas mayores de Cuenca y Las Huelgas pues, si en la catedral conquense se adosan alternativamente a los muros del presbiterio haces de tres columnas (en los tiempos débiles del ritmo de la estructura que marcan las bóvedas sexpartitas) y haces de cinco columnas (en los tiempos fuertes) (fig. 523), y los muros del heptágono absidal son uniformemente recorridos por haces de tres columnas<sup>2043</sup> (fig. 521), en la iglesia abacial de Las Huelgas tanto los tramos rectos del presbiterio como el polígono absidal presentan columnas sencillas adosadas a sus muros, lo que en ocasiones ha sido interpretado como una prueba de la supuesta *contención, austeridad o sobriedad* de la arquitectura de la orden cisterciense<sup>2044</sup>. En cualquier caso, aunque el sistema de soportes empleado en el presbiterio de la catedral de Cuenca presente las señaladas diferencias con respecto al utilizado en la iglesia abacial de Las Huelgas, lo

---

<sup>2043</sup> Hay que señalar que la modificación neoclásica de la capilla mayor emprendida a mediados del siglo XVIII implicó la eliminación de las columnas centrales de los haces de tres columnas del polígono absidal; y que la apertura a comienzos del siglo XVI de los grandes arcos del tramo oriental del presbiterio en sustitución de las parejas de arcos primitivos de menor luz, coincidiendo con la realización de la nueva girola, conllevó la desaparición de los haces de tres columnas que recogen el nervio transversal de la bóveda sexpartita que cubre dicho tramo, a excepción de su extremo superior con sus capiteles correspondientes. Sobre este asunto, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 298 (n. 314).

<sup>2044</sup> D'EMILIO, 2005, p. 279: *for their part, the builders at Las Huelgas imbued their church with the spirit of Cistercian austerity, allowing the exquisite detailing of minor sculptural elements, but rejecting the more ostentatious display of the richly articulated supports and moldings that delighted the builders at Cuenca.*

cierto es que también ofrece una de las más sobresalientes analogías constructivas existentes entre ambos edificios<sup>2045</sup>. Efectivamente, los cuatro arcos alancetados que separan el tramo occidental del presbiterio de la catedral conquense de las dos capillas laterales contiguas reposan en dos pilares de núcleo octogonal rodeado por ocho delgadas columnas adosadas *en délit* y anilladas en su parte central (fig. 480), que recuerdan indefectiblemente a los cuatro pilares que estructuran el espacio de la sala capitular del monasterio de Las Huelgas (fig. 655), a pesar de que el núcleo de estos últimos es circular, no octogonal. No obstante, las analogías con esos pilares del capítulo del monasterio burgalés pasan a ser completas si son comparados con los pilares que en la catedral de Cuenca separan entre sí cada grupo de dos capillas laterales de la cabecera (fig. 479), pues éstos presentan de nuevo ocho columnitas adosadas a contralecho a un núcleo que, en este caso, como en la sala capitular de Las Huelgas, es circular<sup>2046</sup>. Como veremos con algo más de detenimiento al analizar la arquitectura de la sala capitular del monasterio real burgalés, ese tipo de pilares con columnitas adosadas *en délit* únicamente está presente, aparte de en Cuenca y en Las Huelgas, en otras dos construcciones peninsulares, la sala capitular del cenobio premonstratense castellano de Aguilar de Campoo y la catedral de Ávila, lo que indudablemente marca un potente nexo de unión entre dichos edificios.

Otro punto que emparenta la arquitectura de la catedral de Cuenca con la del monasterio de Las Huelgas son las naves laterales de ambas construcciones. En los dos casos, éstas se estructuran de un modo muy similar, pues sus bóvedas de crucería cuatrimpartita reposan en los muros perimetrales sobre un sistema de soportes formado por columnas sencillas de carácter entrego adosadas a los lienzos. Aunque, a diferencia de lo sucedido en Las Huelgas, donde dichas columnas arrancan del nivel del pavimento (figs. 358 y 383), en la catedral de Cuenca las basas que marcan el nacimiento de las columnas nazcan de altos zócalos semioctogonales (fig. 532), las relaciones entre las

---

<sup>2045</sup> Aspecto señalado por: LAMBERT, 1931, p. 192; PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 178; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 29.

<sup>2046</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 173-179.

columnas de uno y otro edificio son indudables, como ponen claramente de manifiesto algunos de sus respectivos capiteles (figs. 361-362, 384, 387-388 y 533), ya que en ambos casos están formados por cestas muy similares recorridas por dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets* y son coronados por ábacos semioctogonales que intercalan nacelas centrales entre dos molduras en forma de listel<sup>2047</sup>. Las relaciones entre las naves laterales de Cuenca y Las Huelgas se acrecientan al comprobar que en ambos edificios se iluminan mediante ventanas circulares abiertas en la parte superior de los muros perimetrales, bajo cada arco formero ciego<sup>2048</sup> (figs. 364-366 y 393). En la nave septentrional de la catedral conquense se suceden cinco de estos óculos entre el segundo tramo desde los pies y el crucero, si bien el más occidental de ellos fue añadido en la reconstrucción de los dos tramos occidentales del templo que siguió al derrumbe de su fachada occidental en 1902, tarea encomendada a Vicente Lampérez. Los cuatro óculos originales (fig. 534) muestran en su interior una tracería hexalobulada y molduran sus roscas con dos bocelos que las enmarcan. Dos de ellos, el occidental y el oriental, rellenan además el espacio de sus roscas -comprendido entre los mencionados bocelos- por una serie de elegantes *crochets* (fig. 535). Debido al añadido de capillas alineadas a lo largo de las naves laterales experimentado por el edificio gótico con posterioridad a su construcción, la nave meridional de

---

<sup>2047</sup> La relación entre las columnas que se adosan a las naves laterales de Cuenca y de Las Huelgas fue ya recalçada por LAMBERT, 1931, pp. 164-165: *en los muros exteriores de los laterales [de Cuenca] el arranque de las bóvedas descansa en medias columnas adornadas y muy elegantes que se parecen mucho a las de la parte correspondiente de la abadía de Las Huelgas. Los ábacos son todos cuadrados u octogonales, ya no circulares.*

<sup>2048</sup> Como indicó en su momento KARGE, 1995, p. 184: *los muros de las naves laterales del cuerpo longitudinal [de la catedral de Cuenca], abiertos por ventanas circulares, se encuentran emparentados en primer término como la cabecera con la iglesia abacial de Las Huelgas de Burgos, y remiten en segundo término a modelos de la región de París.* Sobre las naves laterales de la catedral de Cuenca véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 233-236, quien también ha reparado en sus similitudes con las naves laterales de la iglesia abacial de Las Huelgas: *así, si se hace abstracción de los tramos recientes, el conjunto de su organización general recuerda muy de cerca, como se ha repetido, a la que ofrecen las naves laterales de la iglesia monástica cisterciense de las Huelgas (Burgos) y, en los detalles, al alzado de las capillas absidales de su cabecera, así como al refectorio y galerías clausúrales de Santa María de Huerta (Soria).*

la catedral de Cuenca solamente ha conservado en su estado original uno de sus óculos: el situado en el tramo oriental, colindante con el transepto. En este caso sus características son más sencillas que las de los óculos de la nave norte pues, además de carecer de tracería interna, su rosca está moldurada de forma menos delicada que en aquéllos, con un simple bocel que recorre su margen exterior. El siguiente óculo hacia occidente de la nave sur fue completamente cegado *a posteriori*; el siguiente resultó tapado por completo por la gran portada renacentista de la capilla de los Apóstoles; el siguiente fue nuevamente cegado como consecuencia del trazo de la portada de una capilla añadida al plan primitivo, en este caso la barroca portada de la capilla de Nuestra Señora del Pilar; finalmente, el postrer óculo, correspondiente al segundo tramo desde los pies del templo, es fruto de la reconstrucción del cuerpo occidental del edificio operada a principios del siglo xx. Así pues, aunque sus proporciones resulten algo distintas, pues son más verticales en la catedral de Cuenca debido a su mayor altura, las naves laterales de Cuenca y de Las Huelgas participan netamente de un mismo vocabulario arquitectónico.

Algo que no puede decirse de la nave central pues, aunque en ambos casos está dividida en solamente dos niveles de altura -la arcada de arcos formeros de la zona baja y el claristorio superior-, tanto la planta como los abovedamientos, los soportes y la solución del claristorio difieren en los dos edificios. Así, mientras en Las Huelgas la nave se estructura en tramos oblongos cubiertos con bóvedas de crucería cuatripartita, en Cuenca lo hace mediante tramos cuadrados cubiertos con bóvedas sexpartitas. Además, así como en Las Huelgas los soportes de las arcadas inferiores están formados por los mencionados pilares octogonales (figs. 302-304), en Cuenca dichos soportes los constituyen, en la zona más cercana al crucero, grandes columnas con dos columnitas más delgadas adosadas a septentrión y a meridián, encargadas las unas de recibir el arranque tanto de los arcos perpiaños que separan los dos tramos más orientales de las naves laterales como de los nervios diagonales de las bóvedas de dichos tramos, y las otras con el cometido de recoger el arco transversal de la bóveda sexpartita del tramo

oriental de la nave central<sup>2049</sup>; en el resto del cuerpo de naves de la catedral conquense los soportes de las arcadas están formados por pilares fasciculados que presentan núcleos cruciformes o circulares, según los casos, y un número variable de columnas adosadas que va desde ocho hasta doce<sup>2050</sup> (fig. 536). Finalmente, el claristorio de las naves mayores de Cuenca y Las Huelgas no tiene nada que ver, pues en la catedral conquense está formado por un extraordinario falso triforio o galería de paso abierta en el espesor de los muros (fig. 428), que perfora los pilares para permitir el recorrido por todo el perímetro de la nave central. En cada tramo de nave se cubre por una bóveda de cañón apuntado que ocupa casi todo el ancho del propio muro; en los delgados lienzos que componen el muro de fondo se abren sencillos óculos desornamentados que constituyen la iluminación de la nave central<sup>2051</sup>, mientras que en la parte interna que se abre al vacío de la nave, enmarcada por los arcos formeros del claristorio, se disponen en posición centrada y cobijadas bajo doseletes delicadas efigies de ángeles de alas plegadas que dan inicio a finas tracerías arquitectónicas, todas ellas recorridas por infinidad de *crochets*, formadas en cada tramo por dos arcos apuntados trilobulados para los cuales ejercen de mainel los mencionados ángeles, que dan a su vez paso en el extremo superior a enormes óculos<sup>2052</sup>. La extrema delicadeza de

---

<sup>2049</sup> Sobre estos pilares, véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 237.

<sup>2050</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 238-239.

<sup>2051</sup> Su desornamentación afecta únicamente a los paramentos internos de la construcción, puesto que en los externos todos los óculos muestran sus roscas molduradas con un doble bocel y decoradas con *crochets* que, en muchas ocasiones, se hallan muy dañados, y están además coronados y protegidos por chambranas de perfil apuntado que nacen de cabezas humanas o grotescas y que están ornamentadas por *crochets* o por una hojarasca que crea destacados efectos de clarooscuro debido al uso del trepanado (fig. 537).

<sup>2052</sup> Sobre esta zona de la catedral conquense, véase LAMPÉREZ Y ROMEA, 1901; LAMBERT, 1931, pp. 165-167; TORRES BALBÁS, 1952, p. 54; PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 239-249. Con más o menos acierto, este falso triforio catedralicio conquense ha sido comparado con diversas estructuras relativamente similares que posee un buen número de grandes edificios góticos ingleses, como Beverley Minster y las catedrales de Durham, Chichester, Ripon, Lincoln, Worcester, Peterborough, Norwich, Ely y Exeter. También se han establecido comparaciones con determinados edificios normandos, como las catedrales de Coutances y Bayeux. Más acertada parece, a primera vista, la vinculación con la iglesia de la abadía benedictina borgoñona de Saint-Seine (Côte-d'Or, situada unos pocos kilómetros al noroeste

esta zona de la catedral de Cuenca contrasta con el claristorio de la nave central de Las Huelgas, donde los gruesos muros son únicamente animados mediante la presencia de las ventanas de medio punto y acusado derrame (fig. 300). De nuevo, esta simplicidad arquitectónica y contención decorativa han sido relacionadas con un deseo de adecuar los planteamientos de la iglesia abacial de Las Huelgas a los cánones edilicios impuestos por las costumbres arquitectónicas de la orden cisterciense<sup>2053</sup>.

Cambiando de tercio, cabe señalar finalmente que también la escultura desplegada en ambos edificios muestra similitudes de cierto calado, especialmente en lo relativo a la decoración de sus capiteles, que tanto en la catedral conquense como en la iglesia abacial de Las Huelgas están básicamente formados por hojas rematadas en *crochets*. Resulta especialmente significativa, en virtud de su infrecuencia, la existencia de

---

de Dijon) (fig. 538); sobre ésta, véase: VALLERY-RADOT, 1929; BRANNER, 1960, pp. 73 *et seq.* y 176; KURMANN, 1989. No obstante, KARGE, 1995, p. 184 (n. 630) prefiere relacionar la solución de la nave mayor conquense con la iglesia parroquial de Saint-Pierre-Saint-Paul de Gonesse (fig. 539), situada en Île-de-France, a escasa distancia de Saint-Denis, pues *las edificaciones borgoñonas de Saint-Seine-l'Abbaye, Prémery, Rougemont y Saint-Père-sous-Vézelay, citadas por Lambert y Bony, me parecen modelos menos plausibles para la nave de Cuenca que las edificaciones de la región de París que aquí se mencionan*. En todo caso, nos parece francamente significativa la posible circunstancia, advertida ya por LAMPÉREZ Y ROMEA, 1923, de que la forma primitiva del claristorio de la nave central de la catedral de Toledo, antes de las reformas de finales del siglo xv, incluyera un doble muro con auténticas ventanas vidriadas en el exterior y tracerías sin vidrios en el interior, lo que conectaría dicho plan primitivo, de haber éste efectivamente existido, con el de la catedral de Cuenca. Sobre este asunto, *cfr.* PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 240.

<sup>2053</sup> D'EMILIO, 2005, p. 266: *the elegance of decorative details like the figured keystones of the delicate vaults of the transept chapels has been adduced as a measure of the building's departure from Cistercian norms. This, however, ignores the more widespread and visible tendency to suppress the moldings of arches, to simplify those of ribs, and to substitute corbeled supports for responds, all within the context of a design that put aside the bold, spatial experiments dear to its builders, and embraced the clearly defined spaces and mural boundaries of Cistercian churches. The resulting plainness of the sheer walls of the tall, narrow transept bears more comparison with Cistercian elevations like that of Poblet, for example, than with the rich articulation of the arcades and piers of the early gothic choir and transepts of Cuenca cathedral.*

diversos capiteles conquenses cuyas cestas están formadas por tres niveles superpuestos de hojas, como los que se despliegan por diversos puntos de la cabecera, el transepto y la contrafachada de la iglesia de Las Huelgas, que cuentan con paralelos en edificios como las catedrales de Laon y Soissons y las iglesias abaciales de Braine y Longpont. Asimismo, algunas de las claves de bóveda de Cuenca recuerdan a otras de la iglesia de Las Huelgas.

La cronología de los trabajos de la catedral de Cuenca ha sido objeto de debate, debido en particular al hecho de que las noticias documentales conservadas alusivas a la construcción resultan escasas. Entre éstas destaca una serie de privilegios concedidos por el monarca Alfonso VIII a la nueva sede conquense a lo largo de la década de 1180, muy poco tiempo después, por lo tanto, de la conquista de la ciudad por parte de las tropas castellanas en 1177. Como ha señalado G. Palomo, esas donaciones regias estaban encaminadas a fortalecer las finanzas de la recién fundada sede episcopal y, aunque no exista una explícita confirmación documental al respecto, es muy posible que entre sus cometidos se contara la construcción del nuevo templo cristiano sobre la antigua mezquita aljama de la ciudad<sup>2054</sup>; la autora trae a colación como

---

<sup>2054</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 136-141: *sin embargo, la situación empieza a cambiar desde los últimos años de la década de los ochenta. La economía episcopal se afianza progresivamente después de cinco años (1182-1187) en que se suceden importantes donaciones reales, entregas que, como decía, seguirían produciéndose en los años siguientes, hasta casi el momento de la muerte del monarca en 1214. Sin duda esta situación debió favorecer cualquier iniciativa en la relación con la fábrica a partir de la década de los noventa. Lamentablemente no tenemos constancia documental directa en este sentido. A diferencia de lo que ocurre en otros casos no hay referencia explícita "ad opus" o "ad fabricam" en ninguna de las concesiones efectuadas por el rey a la catedral de Cuenca durante estos años; no obstante, ello no significa que parte del engrosamiento de las rentas del cabildo, fruto de las mismas, no se destinase -pasados los primeros años de consolidación y una vez satisfechas sus necesidades más elementales- a la financiación de las obras. Convendría recordar el ejemplo de lo sucedido en Ávila, donde tampoco las donaciones del monarca contienen mención expresa a la fábrica y, sin embargo, parece innegable la realidad del patronazgo regio sobre la misma a partir de 1175. Si la lealtad que los abulenses mostraron siempre hacia la persona de Alfonso VIII propició el trato de favor que aquél mostraría hacia la obra emprendida en esta ciudad, no es menos importante la atención que desde 1177 prestó siempre el monarca a Cuenca, su gran conquista (...). Resulta difícil pensar que entre las actuaciones "in mente" del*

paralelo el ejemplo de la catedral de Ávila, en la que se ha señalado desde antiguo la financiación directa de las obras por parte de Alfonso VIII<sup>2055</sup>. Pocos años más tarde, en 1194, encontramos la primera mención documental de donaciones efectuadas *ad fabricam ecclesie beate Marie perficiendam*<sup>2056</sup>, circunstancia que he llevado con razón a G. Palomo a suponer que para esa fecha los trabajos de la catedral conquense ya debían de haber comenzado, aunque solamente fuera en relación con aquellas tareas previas de adecuación del terreno y cimentación<sup>2057</sup>. La autora señala que *todo parece indicar que al menos desde 1194 se proyectaba la construcción de un nuevo templo catedralicio. El hecho de que se busque una fuente constante y regular de financiación para la "fábrica", después de una década durante la cual la economía del obispado se había ido consolidando -merced a las importantes donaciones efectuadas, fundamentalmente, por Alfonso VIII; donaciones que*

---

*monarca encaminadas a favorecer la ciudad y la nueva sede, no se encontrase, pasado un plazo de tiempo razonable, la construcción de una catedral. Otra cuestión es averiguar cuándo las circunstancias y los recursos hicieron posible afrontar la nueva obra.*

<sup>2055</sup> Véase VILA DA VILA, 1992, esp. p. 104.

<sup>2056</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, doc. 5, p. 298.

<sup>2057</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 141-143: *el año 1194 es una fecha clave para la fábrica conquense, aunque el dato había pasado hasta ahora desapercibido, o mejor, se había interpretado con gran confusión. En noviembre de este año, con consentimiento del rey, Alfonso VIII, y del arzobispo de Toledo, Martín López de Pisuerga, el obispo de Cuenca, todavía Juan Yáñez, establece un acuerdo con el clero de la diócesis sobre lo que cada iglesia de la ciudad y de todas las aldeas del obispado debían contribuir anualmente a la fábrica de la catedral: un cahíz de trigo que se detraería de la masa decimal, antes de proceder a su reparto; esa cantidad debía destinarse "ad fabricam ecclesie beate Marie perficiendam"; es decir, hasta terminar o concluir (llevar a su perfección) la fábrica de la iglesia (...). Al margen del valor real de la cuantía económica que esto pudiera suponer, el hecho de que se busque una fuente regular de financiación, que permitiera ingresos constantes, nos hace pensar que se proyectaba para entonces la construcción de un nuevo templo catedralicio. Es muy difícil precisar más. Si las obras no se habían iniciado ya, parece que al menos estaban en mente del prelado, o que incluso pudieran haberse emprendido en aquellos años las tareas previas de adquisición y adecuación del terreno necesario, búsqueda de operarios y elección del proyecto a ejecutar. Quizá, precisamente en relación con estos preparativos haya que entender ciertas actuaciones de compra-venta de casas y tiendas que se producirán en los años inmediatamente anteriores y posteriores, aunque en ningún caso se mencione de forma expresa.*



*seguirían produciéndose en los años inmediatamente posteriores y hasta el mismo momento de la muerte del monarca-, indicaría que si la empresa no estaba en marcha, al menos se está pensando seriamente en ello, o incluso que se pudieran estar acometiendo las tareas previas de adquisición y adecuación del terreno necesario, selección del proyecto a realizar, reclutamiento de operarios, etc*<sup>2058</sup>.

Que las obras ya debían de haberse iniciado en 1194 podría ser confirmado por el hecho de que dos años más tarde, en 1196, podría haberse producido una consagración del altar mayor del templo<sup>2059</sup>, si bien vale la pena mantener una cierta cautela acerca de la autenticidad de dicha consagración, cuyo testimonio más antiguo data al parecer del siglo xv<sup>2060</sup>; por no mencionar la circunstancia, reseñada ya por G. Palomo -autora que concede veracidad a la consagración de 1196, como lo hace también H. Karge<sup>2061</sup>-, de que el altar mayor supuestamente consagrado podría haberse ubicado en realidad en el interior de la antigua mezquita de la villa, una vez cristianizada ésta<sup>2062</sup>. En todo

---

<sup>2058</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, p. 220.

<sup>2059</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 650.

<sup>2060</sup> Algunos autores han mostrado su escepticismo acerca de la supuesta consagración de 1196: WELANDER, 1996; D'EMILIO, 2005, pp. 276-277.

<sup>2061</sup> KARGE, 1999, pp. 33-34 (n. 69). El autor considera que la consagración de 1196 implica que para esa fecha la capilla mayor del templo debía de hallarse, si no acabada, sí al menos muy avanzada.

<sup>2062</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 143-145: *pero existen además dos versiones, esta vez relativas a la consagración de la catedral. La primera afirma que se dedicó el altar mayor el 15 de agosto de 1196. Esta tradición remonta, al menos, hasta el siglo xv y procede de dos fuentes distintas: los "Anales" de Garci Sánchez y el "Necrologio-Obituario" (...) 1196 parece, "a priori", una fecha temprana para el conjunto de la cabecera y el transepto, espacio que tradicionalmente se asocia a la primera campaña constructiva, tal como quedó configurada en el siglo XIII. Quizá la alusión explícita y exclusiva al altar mayor, sin que en ningún momento se mencionen las advocaciones de los absidiolos laterales, podría sugerir simplemente la habilitación del mínimo espacio necesario para el culto como punto de partida para unas obras recién comenzadas. En el mejor de los casos, si se habían iniciado las obras del templo al este de la vieja mezquita es posible que, una vez conformado el perímetro mural de la nueva cabecera, o incluso sólo su ábside principal, y cubierto provisionalmente el altar mayor y el coro, se procediera a la consagración de éste antes de acometer la demolición de la fábrica*

caso, al margen del valor que convenga conceder a esta consagración, lo cierto es que la noticia documental de 1194 que consigna la existencia ya por entonces de trabajos de construcción en curso en la catedral conquense es indudable; para ese momento las obras de la nueva sede episcopal ya habían dado comienzo por la zona de la cabecera<sup>2063</sup>. Tal horizonte cronológico responde a la perfección a las características del templo catedralicio de Cuenca, por mucho que determinados autores, basándose exclusivamente en análisis estilísticos, pretendan retrasar el comienzo de las obras de la catedral conquense hasta la primera década del siglo XIII<sup>2064</sup>, o incluso en algún caso hasta la década de 1220<sup>2065</sup>. Las obras, comenzadas como decimos antes de 1194 -a principios de dicha década o, incluso, en algún momento de la década anterior- avanzarían relativamente rápido, de modo que para principios de la década de 1220 no solamente se habría concluido ya la cabecera y el transepto, sino que además se habrían cerrado con gran probabilidad buena parte de los muros perimetrales del templo y se habrían ejecutado tareas en los tramos orientales del cuerpo de naves<sup>2066</sup>. Con posterioridad, los trabajos en el cuerpo de naves habrían continuado sin grandes dilaciones, aunque quizás a un ritmo algo más lento, hasta ser concluidos poco tiempo después del ecuador del siglo XIII y, en todo caso, antes de la década de 1270, cuando se debía de trabajar ya en la fachada occidental del templo<sup>2067</sup>.

---

*musulmana (se empieza por la cabecera para disponer cuanto antes de un espacio para celebrar). Pero también podría tratarse simplemente de la colocación de un nuevo altar –lo que exige su consagración– al margen de su entorno arquitectónico; es decir, en un edificio preexistente. Cfr. PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, pp. 221-222.*

<sup>2063</sup> Ya asignó a las obras del templo un comienzo ca. 1190 LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 214.

<sup>2064</sup> LAMBERT, 1931, p. 156; TORRES BALBÁS, 1952, pp. 53-54.

<sup>2065</sup> WELANDER, 1996.

<sup>2066</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, p. 222: *al final del primer cuarto del siglo XIII las obras, al parecer comenzadas en la última década del siglo anterior, habrían alcanzado al menos el cierre del perímetro de la cabecera hasta su encuentro con los extremos del transepto, por lo menos en el cuerpo inferior. No obstante, habida cuenta la homogeneidad constructiva que se detecta en toda la zona, esta primera campaña se prolonga algo más hacia el Oeste, incluyendo el alzado de los primeros pilares de la nave central, desde el transepto.*

<sup>2067</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, pp. 223-224: *las obras debieron sucederse sin excesivo retraso con respecto a la fase anterior en el cerramiento del perímetro mural del edificio (no en*

### III. 2. 3. 4. 3. Viaje por la arquitectura monástica castellana en busca del contexto cronológico de la construcción de Las Huelgas de Burgos

Las indudables relaciones arquitectónicas existentes entre el monasterio de Las Huelgas de Burgos y la catedral de Cuenca, construcción esta última que, como acabamos de ver, fue iniciada antes de 1194, abogan a favor de una cronología temprana para los trabajos de la iglesia abacial del cenobio burgalés, coincidente con las teorías que en las dos últimas décadas han defendido H. Karge, J. D'Emilio, G. Palomo y J. C. Ruiz Souza, que habían sido ya avanzadas un siglo atrás por J. Agapito y V. Lampérez. Aparte de la catedral conquense, otras construcciones del reino de Castilla cuyas fábricas muestran analogías arquitectónicas y escultóricas con la obra de Las Huelgas, en este caso pertenecientes al ámbito monástico, pueden ayudar a aquilatar la cronología temprana que asignamos al monasterio real burgalés. Es el caso del cenobio premonstratense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, de las

---

*toda su altura), quizá hasta enlazar con la fachada. Después se avanzaría progresiva y lentamente en el alzado interno, parece que -al menos en el cuerpo bajo- desde el crucero hacia el hastial. Los pilares inmediatos a los torales del crucero están más próximos al espíritu de los soportes de la cabecera que al de los situados en los tramos occidentales de las naves; por otra parte, el desbastado y decoración de sus capiteles, perfil de ábacos, etc. es muy similar a los que encontramos en torno al crucero y en el primer cuerpo de la torre del Ángel, que debió levantarse poco después, una vez abovedados los tramos inmediatos. Por lo demás, los restos subsistentes y la información que en sí misma contenía la fachada barroca sobre la primitiva, nos permite concluir que muy posiblemente se trabajaba en ésta hacia los años 70 del siglo XIII. Que en la década de 1270 los trabajos no habían sido completamente concluidos lo ratifica la confirmación que realiza el 1 de febrero de 1271 Alfonso X de un privilegio de exención de impuestos concedido tiempo atrás por Fernando III a favor de los canteros que trabajan al servicio de la fábrica de la catedral conquense, como señalan LAMBERT, 1931, p. 157; KARGE, 1995, p. 186; WELANDER, 1996; D'EMILIO, 2005, p. 277. El documento en cuestión puede consultarse en PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. II, doc. 9, pp. 299-300: *sepades que don Pedro, obispo de Cuenca, et Gonçalvo García, arcidiano de Huepte, me dixieron que los canteros que cotidoiamiente sacavan canto de la cantera para la hobra de la eglesia de Cuenca que solien ser escusados de pecho et de fonsadera en el tiempo del rey don Ferrando, mio padre, et en el mio fata aquí. Et agora dizen que les demandan que pechen fonsadera. Et esto non tengo yo por bien nin por derecho.**

fundaciones cistercienses de San Andrés de Arroyo, Matallana y Villamayor de los Montes, y del monasterio benedictino de Oña. En estas páginas no vamos a plantear un análisis detallado de las interrelaciones existentes entre Las Huelgas y las mencionadas edificaciones monásticas, tarea de gran complejidad que desborda nuestra ambición, pero sí vamos al menos a esbozarlas a partir de algunos elementos que emparentan las construcciones citadas con Las Huelgas; a su vez, intentaremos definir en la medida de lo posible la cronología de esas edificaciones, con el objetivo de establecer un marco cronológico para la construcción de Las Huelgas de Burgos.

Comenzaremos por el cenobio mostense de Aguilar de Campoo que, como ya hemos mencionado, comparte con la fábrica de Las Huelgas dos características muy llamativas: en primer lugar, la peculiar técnica con la que están construidas las bóvedas de crucería que cubren los seis tramos en que se divide su sala capitular y las cuatro galerías de su claustro (figs. 193 y 194), que conforman su plementería a base de lajas monolíticas; en segundo lugar, los dos pilares con columnas adosadas a contralecho que dividen el espacio de la mencionada sala capitular<sup>2068</sup> (fig. 658). A esas relaciones hay que añadir las evidentes conexiones escultóricas existentes entre algunos de los capiteles del claustro aquilareense y otros pertenecientes a Las Claustrillas, aspecto que ya comentamos más arriba y que ha sido estudiado por J. L. Hernando<sup>2069</sup>; así como la vinculación entre determinados capiteles de *crochets* de las iglesias abaciales de Las Huelgas y Aguilar de Campoo, que ya fue puesta de manifiesto por É. Lambert<sup>2070</sup> y ha sido reseñada de nuevo recientemente por

---

<sup>2068</sup> Véase, respectivamente: *supra*, pp. 465-471; e *infra*, pp. 795-800.

<sup>2069</sup> HERNANDO GARRIDO, 1992; HERNANDO GARRIDO, 1995, *passim*, esp. pp. 129-133. *Cfr. supra*, cap. III. 1. 1. 2.

<sup>2070</sup> LAMBERT, 1931, p. 120: *en Aguilar de Campoo, como en Retuerta, las distintas características arquitectónicas que encontramos en las diversas partes de la iglesia se manifiestan también en la escultura decorativa: los capiteles todavía estaban adornados con motivos puramente románicos, mientras que en las partes más recientes de la iglesia los capiteles, de un estilo completamente diferente, están adornados con hojarasca muy sencilla. Estos se parecen mucho, por ejemplo, a los de algunas construcciones de la abadía de Las Huelgas de Burgos.*

J. D'Emilio<sup>2071</sup>. El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo fue cedido por Alfonso VIII y por los condes Álvaro y Nuño en 1169 a la orden de Prémontré para que se instalara allí la comunidad del antiguo monasterio de San Agustín de Herrera, filial desde su fundación en 1152 de la casa madre de Retuerta<sup>2072</sup>. La incorporación al instituto canonical y la instalación de los canónigos premonstratenses no se llevó a cabo sin dificultades, pues supuso la entablación de un pleito con los antiguos moradores del cenobio de Aguilar de Campoo, que no fue resuelto sino en 1173 con la mediación del legado pontificio<sup>2073</sup>. Los premonstratenses heredaron un cenobio anterior que reformaron y ampliaron considerablemente, al reconstruir diversas partes de su

---

<sup>2071</sup> D'EMILIO, 2005, p. 237: *at Aguilar, some of the shafts in the chapterhouse bear crocket capitals. These reappear in the church and dominate the western bays of the nave and aisles; their tall, angular blades cling to the basket and almost conceal the thinly marked bell of the capital, just as on similar pieces in the choir and transepts at Las Huelgas.*

<sup>2072</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. II, docs. 127-128, pp. 216-220; GONZÁLEZ DE FAUVE, 1991, vol. II, docs. 27-28, pp. 189-190: *eapropter ego Aldefonsus, rex Castelle et Toleti, facio cartam donationis de Sancta Maria de Aguilar, de parte que mihi congruit, cum omni hereditate sua (...) Deo et beate Marie et tibi Michaeli abbati, totisque successoribus tuis regulam sancti Augustini tenentibus.* GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 544 (n. 153) indicó ya en su momento la más que plausible posibilidad de que estos documentos sean copias interesadas realizadas *a posteriori* por la nueva comunidad premonstratense, motivadas por el conflicto al que haremos referencia a continuación, pues *no son originales, dan la sensación de haber sufrido una manipulación en el monasterio, acaso por influjo del mismo Miguel* [el abad de la nueva comunidad mostense].

<sup>2073</sup> Un resumen de esta cuestión en: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, pp. 544-547; PÉREZ RODRÍGUEZ, 2009, pp. 169-172. Sobre los orígenes históricos del cenobio de Santa María la Real, *cfr.*: SERRANO PINEDA, 1935-1936, vol. II, pp. 331-336; HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 28-30; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 341 *et seq.* No está clara la orden a la que pertenecía la primitiva comunidad que fue desalojada tras la entrega del cenobio a los canónigos premonstratenses en 1169. SERRANO PINEDA, 1935-1936, vol. II, p. 332 afirma que el monasterio primitivo era habitado por *clérigos seculares y estaba bajo la autoridad de un abad, llamado Andrés; antes había sido de los llamados dúplices.* Por su parte, HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 29 señala que *una de las cuestiones más controvertidas sobre los orígenes del monasterio es determinar qué orden ocupó el recinto antes de la instalación de los premonstratenses, ampliamente beneficiados por Alfonso VIII. Indudablemente, en Aguilar existió un monasterio particular, instituido por familias nobles bienestantes como los Osorio y los Lara.*

iglesia abacial y levantar un claustro completamente nuevo rodeado de nuevas dependencias monásticas<sup>2074</sup>.

Para lo que ahora nos interesa, la cronología de estas reformas operadas en Santa María la Real de Aguilar de Campoo con una serie de soluciones arquitectónicas y escultóricas claramente emparentadas con la obra de Las Huelgas de Burgos, hay que comentar la existencia en el cenobio aguilareño de varias inscripciones que definen el marco cronológico de dichas reformas<sup>2075</sup>. Dos de ellas afectan a la sala capitular y llevan las fechas de 1209 (ERA MCCXLVII FUIT FACTUM HOC OPUS DOMINICUS) y 1218 (ERA MCCLVI). La primera se conserva en un fuste que formaba parte en su momento de la fachada del capítulo y que en la actualidad se custodia en el Museo Arqueológico Nacional; la segunda se conserva todavía *in situ*, grabada sobre uno de los contrafuertes exteriores de la construcción. Las otras dos inscripciones de las que conservamos noticia, que por desgracia han

---

<sup>2074</sup> Sobre la construcción del monasterio, véase LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 358-427. Cfr. HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 33-45. BRAVO JUEGA; MATESANZ VERA, 1986, pp. 166-169; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 145; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 392-400; y D'EMILIO, 2005, pp. 234-235, consideran que las partes más antiguas del actual templo y su decoración escultórica son inmediatamente anteriores a la llegada de los premonstratenses en 1169, ya que debieron de ser construidas en la misma década de 1160. Unas excavaciones arqueológicas llevada a cabo en la década de 1980 sacaron a la luz los cimientos de tres ábsides semicirculares románicos que constituían, sin duda, la cabecera de la iglesia abacial heredada por los premonstratenses, derribada posteriormente para ser sustituida por la actual cabecera gótica. Dieron por vez primera noticia de dichos trabajos arqueológicos BRAVO JUEGA; MATESANZ VERA, 1986, p. 143 *et seq.* Una reconstrucción hipotética de aquel templo primitivo en LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 392-397. Varios de los excelentes capiteles tardorrománicos procedentes del cenobio que fueron trasladados al Museo Arqueológico Nacional de Madrid procedían de la cabecera del primitivo templo románico, tal y como ha estudiado HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 50-53. Acerca de los capiteles depositados en la actualidad en el Museo Arqueológico Nacional y sus respectivas procedencias en el seno del complejo cenobítico aguilareño, véase HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 86-95. En relación con el traslado de las piezas escultóricas al madrileño Museo Arqueológico Nacional: HERNANDO GARRIDO, 1995, pp. 101-103.

<sup>2075</sup> Sobre las inscripciones de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, véase: LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 478-479; BRAVO JUEGA; MATESANZ VERA, 1986, pp. 154-155; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 376-377, 388 y 410-412.

desaparecido, llevaban las fechas de 1213 (SVB ERA MCCLI FVIT CONSUMATA ISTA ECCLESSIA) y 1222 (ISTA ECCLESIA EST CONSECRATA PER MANUM MAURICII BURGENSIS EPISCOPI TEMPORE ABBATIS MICHAELIS ET PRIORIS SEBASTIANIS REGNANTE REGE DOMINUS FERNANDO III KALENDAS NOVEMBRIS ANNO GRATIE MCCXXII) y se referían respectivamente a la conclusión de la construcción de la iglesia abacial y a su consagración por parte del obispo Mauricio de Burgos. Estas inscripciones sirven por lo tanto para fechar los trabajos que afectaron al cenobio aguilarenses de Santa María la Real una vez que éste pasó a manos premonstratenses. De ellas se deduce que para la segunda década del siglo XIII la iglesia abacial y la sala capitular ya habrían sido concluidas, cronología que se hace extensiva a la edificación del nuevo claustro<sup>2076</sup>. Lo más probable es que dichos trabajos comenzaran ca. 1200 y se desarrollaran con celeridad en apenas un par de decenios. Como ya señaló en su momento H. Karge, la direccionalidad de influencias que cabe deducir a partir de la constatación de las diáfanas relaciones existentes entre el monasterio de Las Huelgas y el de Santa María la Real de Aguilar de Campoo fluye claramente desde el cenobio

---

<sup>2076</sup> Esa cronología ha sido defendida por una larga nómina de estudiosos, comenzando por LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 478-482: *esta descripción nos dice que la iglesia del monasterio de Aguilar es de "transición", si se la considera en conjunto; pero yo veo en ella tales inarmonías, que me inclino á creer que es obra ejecutada en tiempos diferentes. Parece que el crucero y los dos ábsides laterales son partes aprovechadas de una iglesia románica de mediados del siglo XII, anterior, por lo tanto, á la ocupación premonstratense: me lo prueban la diferencia de altura general, ya citada; los machos no preparados para las crucerías, los cañones seguidos, los capiteles con "historias". Á la obra de 1213-1222 pertenecen los tramos de los pies, las bóvedas de los ante-ábsides, el central de éstos, con sus largas ventanas con tracería, la crucería del crucero, cuyos nervios salen de los machos torales más orientales de un modo impensado (...)* El claustro y la sala capitular son contemporáneos. Su estilo está conforme con que sean hechuras del año 1209, que dice la inscripción arriba citada. Mas entonces hay que sentar que son anteriores á la iglesia, y el hecho, si no absurdo, es extraño, pues son aquellas partes, en general, posteriores á los templos, como accesorias. En Aguilar habría que suponer que los premonstratenses, hechos dueños del antiguo monasterio hacia 1162, utilizaron la iglesia románica existente y le adosaron el claustro y la sala capitular, *construídos de nuevo; y más tarde, entre los años 1213 y 1222, emprendieron la reforma de la iglesia.* Tras el trabajo de Lampérez, *cfr.*: LAMBERT, 1931, p. 121; TORRES BALBÁS, 1952, p. 38; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 145; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, esp. pp. 400-414; D'EMILIO, 2005, pp. 236-237.

real burgalés hacia la casa premonstratense aquilarenses<sup>2077</sup>. De ello cabe deducir que, si las obras inspiradas en la fábrica de Las Huelgas se desarrollaron en Aguilar de Campoo entre ca. 1200 y 1220, para la primera de las dos fechas la construcción de las partes plenamente góticas del complejo monástico burgalés, como la iglesia abacial y la sala capitular, debían ya de haber sido comenzadas, lo que reafirma un inicio de los trabajos situado en la década de 1190 o incluso un poco antes, en algún momento coincidente con la fundación oficial del cenobio en 1187.

Otro cenobio castellano que muestra evidentes conexiones arquitectónicas con la fábrica de Las Huelgas de Burgos es la poderosa casa benedictina de San Salvador de Oña, cuya iglesia plenorrománica fue sometida hacia 1200 a una renovación claramente inspirada en el cenobio cisterciense burgalés, como todavía evidencian con claridad los pilares de la zona del falso crucero del templo (fig. 540), que son una copia literal del sistema de soportes torales del crucero de la iglesia abacial de Las Huelgas, con grandes columnas situadas en los frentes y columnitas más delgadas intercaladas entre ellas enmarcadas por codillos cuyas aristas son recorridas por puntas de diamante, todas ellas coronadas por capiteles de *crochets* de fina labra casi idénticos a los de Las Huelgas. Esas poderosas analogías entre el templo abacial de Las Huelgas y la reforma operada en la iglesia monástica oniense han sido estudiadas por J. L. Senra en distintos trabajos<sup>2078</sup>. Desgraciadamente, no existe ninguna noticia documental que aluda a los trabajos de remodelación del templo de Oña, por lo que el establecimiento de su cronología no puede llevarse a cabo sino desde análisis estilísticos. Resulta muy significativo a este respecto que, en el primero de sus estudios consagrados al cenobio oniense, J. L. Senra se mostrase

---

<sup>2077</sup> KARGE, 1995, p. 166: *según una inscripción en la portada de la iglesia, toda la iglesia conventual de Aguilar de Campoo se hallaba finalizada en 1213, y otra inscripción más data la sala capitular en 1209. Puesto que Aguilar se encontraba seguramente bajo la influencia de Las Huelgas y no al revés, es preciso suponer para la abadía de Burgos una fecha de comienzo de la construcción algo anterior, de modo que la cronología extraída de los documentos se vea confirmada.*

<sup>2078</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992, esp. pp. 341-343. *Cfr.* SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994, pp. 495-496; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002 (2), p. 1353; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011, p. 571.



partidario de asignar a la reforma de la iglesia monástica benedictina una datación ca. 1200 o, como muy tarde, encuadrada en los primeros años del siglo XIII, mostrando sin embargo cierta reticencia al respecto debido a la cronología asignada tradicionalmente a Las Huelgas de Burgos (según la cual las obras del cenobio real burgalés no habrían dado comienzo hasta 1220-1225), pues entiende que la nueva fábrica oniense debió de inspirarse en la de Las Huelgas de Burgos, y no al revés, quizás en un intento de emulación por parte de uno de los antiguos panteones del reino de Castilla de la brillante arquitectura del nuevo panteón regio establecido por Alfonso VIII a las afueras de Burgos<sup>2079</sup>. Sin embargo, en el más reciente de los trabajos en los que el

---

<sup>2079</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992, pp. 341-343: *es la campaña tardorrománica iniciada presumiblemente a comienzos del siglo XIII la que acapara nuestra atención y más concretamente, como ya señalamos, la estructura del crucero (...) Es esta parte la que parece responder a un proyecto inconcluso que trataría de recoger las pautas impuestas en la iglesia monástica de las Huelgas aunque en sus detalles se hace evidente una resolución más imperfecta. Desgraciadamente hemos perdido la morfología de los basamentos onienses, pero en lo restante es indiscutible su vinculación a las Huelgas. Teniendo en cuenta las opiniones de la mayor parte de los estudiosos que se han ocupado del templo cisterciense, esta primera campaña del crucero de Oña no sería anterior al primer cuarto del siglo XIII. Pretender anteponer el proyecto benedictino al cisterciense sería quizá desmesurado dado el decidido patrocinio regio con que contaba este último y la consiguiente "vanguardia" arquitectónica que debía acaparar; pero tampoco parece probable el hecho de considerar los restos de Oña como un arcaico reflejo de las Huelgas (...) Parece pues casi irracional aventurar una, en cualquier caso difícil, preeminencia, pero lo que sí se hace evidente es una corta distancia en su concreción respecto al despuntar del siglo XIII. Por otro lado conviene tener muy en cuenta la cronología de los templos con que mantiene similitudes a nivel escultórico, que se encuentran todos ellos situados en las inmediaciones de 1200. Es evidente que la escultura de Oña cristaliza con unos parámetros "ambientales" cuya inercia debió mantenerse a lo largo del primer tercio del siglo XIII, pero, tal y como hemos dicho, no parece probable que un centro de su envergadura quedara desplazado respecto a otros de menor importancia (...) Posiblemente a comienzos del siglo XIII y según el análisis de cada uno de los elementos con que contamos, se asiste a un nuevo impulso constructivo que trata de renovar el conjunto pleno-románico aunque sometándose, en el caso de la iglesia, a las dimensiones impuestas por sus muros (...) Los apreciables paralelos con las Huelgas podrían llevar a plantear como válida la coetaneidad de ambos talleres hasta entrado el siglo XIII, ya que Oña no parece alejarse hasta mediados del mismo. ¿Podría justificarse este seguimiento hacia el modelo burgalés por un deseo de emulación por parte de un tradicional panteón regio hacia lo que acababa de convertirse en el nuevo santuario funerario de los monarcas castellanos?*

propio J. L. Senra ha tratado el análisis de esta zona de la iglesia del monasterio de Oña, el autor fecha ya la reforma del templo oniense *a fines del siglo XII*, pues, a partir de los trabajos de J. D'Emilio y G. Palomo y J. C. Ruiz Souza, se ha liberado de la cortapisa que la errónea datación tardía de Las Huelgas imponía a su análisis de Oña<sup>2080</sup>. A la misma campaña constructiva comenzada ca. 1200 pertenece asimismo la construcción de la nueva sala capitular del monasterio de Oña (fig. 512) que, como vimos más arriba, presenta también conexiones -aunque en esta ocasión puramente indirectas- con la obra de Las Huelgas de Burgos, pues su abovedamiento se inscribe, como el de las capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial de Las Huelgas, en la tradición de los abovedamientos *à nervures multiples* oriunda de las regiones de Anjou y Poitou, dado que comparte muy notables similitudes con las cubriciones que presentan la galilea de Saint-Florent-lès-Saumur y la sacristía -o sala capitular, pues no está clara la funcionalidad primitiva de la estancia- de Sainte-Radegonde de Poitiers<sup>2081</sup>.

---

<sup>2080</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011, p. 571: *es significativo que a fines del siglo XII se procediera a la sustitución del edificio comenzando por una cabecera trazada, como se dijo anteriormente, unos diez metros al Este de la antigua. El nuevo proyecto, solo materializado en sus tres ábsides y en parte del tramo crucero, enlazaba desde el punto de vista de la tipología arquitectónica, con otros tan pujantes en su "modernidad" como los de las iglesias cistercienses de Las Huelgas de Burgos o de San Andrés de Arroyo (pilares con aristas achaflanadas y cuadrifolias rematados con capiteles de crochet) (...) Desprovistos de fuentes documentales se hace difícil asegurar si, además de razones eminentemente práctico-funcionales, tras esta reforma hubo una voluntad ideológica por parte del monasterio de reivindicar su preponderante papel en la historia castellana cristalizado en la presencia de un mausoleo condal entre sus muros. El hecho de que en el último tercio del siglo XII se estuviera levantando una iglesia de prestigio como la de Las Huelgas, destinada a convertirse en panteón de Alfonso VIII y de su familia, y que Oña planteara una nueva cabecera próxima en sus líneas estilísticas, pudiera no ser casual.*

<sup>2081</sup> Si en SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1992, p. 342 y en SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994, p. 496 (n. 56), el autor fecha la cubrición de la sala capitular de Oña *avanzado el siglo XIII, a fines del siglo XIII o más probablemente a comienzos del siglo XIV*, posteriormente, en SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011, p. 572, afirma que *el capítulo del monasterio de San Salvador de Oña pertenece al impulso constructivo que renovó la cabecera a fines del siglo XII*, sin alusión alguna a su bóveda cupulada, por lo que, en consecuencia, entendemos que adelanta su realización con respecto a sus anteriores trabajos.

Otro monasterio del reino de Castilla que manifiesta una evidente vinculación arquitectónica con Las Huelgas de Burgos es el cenobio cisterciense masculino de Santa María de Matallana, ubicado en el límite entre la Tierra de Campos y los Montes Torozos, fundado oficialmente como casa perteneciente al instituto bernardo en 1185 e instalado en el emplazamiento de una antigua encomienda sanjuanista<sup>2082</sup>. En la actualidad el cenobio de Matallana se halla completamente arruinado tras su total abandono en el siglo XIX, conservándose únicamente el arranque de algunos de los muros y pilares de su antigua iglesia abacial y de determinadas estancias monásticas. A pesar de ello, lo subsistente es suficiente como para reconstruir la planta que presentaba el templo abacial (fig. 524), lo que permite comprobar que éste reproducía de manera bastante fiel la planta de la iglesia monástica de Las Huelgas de Burgos. Como esta última, la iglesia de Matallana estaba formada por una cabecera compuesta de una capilla mayor poligonal de siete paños rodeada a cada flanco por dos capillas alineadas de testero recto, incomunicadas entre sí y con la capilla mayor; a continuación se disponía un transepto sobresaliente en planta formado por cinco tramos, dos en cada brazo que flanquea el crucero, que daba a su vez paso al cuerpo de tres naves del edificio. Aunque existen ciertas diferencias entre este templo de Matallana y el de Las Huelgas de Burgos, como el hecho de que los tramos de los brazos del transepto sean cuadrados en el cenobio burgalés y rectangulares en el vallisoletano y, sobre todo, que el cuerpo de naves esté formado en Las Huelgas por ocho tramos y solamente por cuatro en Matallana, parece fuera de toda duda que las analogías en la planta de uno y otro edificio son una firme prueba de que la iglesia monástica de Matallana se inspiró en las trazas de la de Las Huelgas, circunstancia que ha sido repetidamente señalada por la historiografía<sup>2083</sup>. Desgraciadamente, la

---

<sup>2082</sup> El documento de 1185 mediante el cual Alfonso VIII confirma la fundación y la dotación del cenobio, así como su sujeción a la orden cisterciense, en GARCÍA FLORES, 2010, doc, 1, p. 415. Sobre los orígenes del cenobio: ANTÓN, 1942, pp. 167-176; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 369-379.

<sup>2083</sup> Véase, entre otros trabajos: LAMBERT, 1931, pp. 267-270; ANTÓN, 1942, pp. 181-183; TORRES BALBÁS, 1952, pp. 98 y 104; AZCÁRATE RISTORI, 1974, p. 39; VALLE PÉREZ, 1990, p. 55 (n. 23); MUÑOZ PÁRRAGA, 1998, p. 115; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002 (4), p. 489; CASAS

desaparición de casi toda la altura de los muros del templo impide conocer el alzado de éstos, de modo que no podemos saber con seguridad si también repetían las recetas edilicias desplegadas en Las Huelgas, como los dos niveles superpuestos de vanos de su capilla mayor<sup>2084</sup>. Tampoco es posible conocer con certeza el tipo de cubrición que se utilizó en las distintas partes del templo, aunque en esta ocasión la conservación de los arranques de las columnas adosadas a los muros y de los pilares exentos consiente, al menos, la elaboración de hipótesis fundadas al respecto. Lo más probable es que tanto el cuerpo de tres naves del edificio como su transepto se cubrieran con bóvedas de crucería sencilla cuatrimpartita<sup>2085</sup>. Más dudas ha suscitado el tipo de cubrición de otras zonas del templo. Así, en opinión de F. Antón, la ausencia de columnas adosadas a los muros del tramo recto del presbiterio, más allá de los pilares del crucero que delimitan dichos muros por el oeste y los haces de cinco columnas que se disponen en el arranque del heptágono del ábside y marcan su límite oriental, significaría que el espacio se cubrió con una bóveda de crucería cuatrimpartita<sup>2086</sup>; por el contrario, J. L. Senra admitió la posibilidad de que hubiera existido una bóveda sexpartita cubriendo este espacio<sup>2087</sup>. Aunque A. García Flores, por su parte, se decante finalmente por una cubrición cuatrimpartita para el tramo recto presbiteral, admite la posibilidad de que éste se hubiera cubierto por una bóveda sexpartita, como la que ocupa el mismo emplazamiento en Las Huelgas de Burgos (o incluso por dos bóvedas cuatrimpartitas marcadamente oblongas), cuyo nervio transversal habría reposado en columnas culminadas en su extremo inferior por *culs-de-lampe* que no habrían alcanzado nunca el nivel del pavimento, motivo por el cual no se habría conservado su arranque en los arrasados muros de la iglesia<sup>2088</sup>. Tampoco está claro el modo como fueron cubiertas tres de las cuatro capillas laterales de la cabecera del templo (todas menos la de San Bernardo, que es la

---

CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 179-180, 209 y 213-214; D'EMILIO, 2005, p. 243; ARA GIL, 2009, p. 12; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 384 y 410-412.

<sup>2084</sup> Ya expresaron esa duda ANTÓN, 1942, p. 186; y GARCÍA FLORES, 2010, p. 389.

<sup>2085</sup> ANTÓN, 1942, p. 179; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 391 y 393-394.

<sup>2086</sup> ANTÓN, 1942, pp. 179 y 182.

<sup>2087</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002 (4), p. 489.

<sup>2088</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 389.

inmediata a la capilla mayor por el sur), que cuentan en sus esquinas con cuatro columnas cantoneras y con dos columnas más en el centro de sus muros norte y sur, por lo que podrían haber cubierto todo su espacio con bóvedas sexpartitas, como supuso F. Antón<sup>2089</sup>; o bien haber dividido su superficie en dos tramos, cubiertos con sendas bóvedas de crucería cuatrimpartita<sup>2090</sup>.

Sin embargo, más seguridad parece existir acerca de la cubrición de la capilla de San Bernardo que, como acabamos de indicar, difiere con respecto al resto. Además de las seis columnas que comparte con el resto de capillas de la cabecera (cuatro en las esquinas y dos más en el centro de los muros laterales), ésta cuenta con otras cuatro columnas suplementarias: dos se intercalan entre las columnas que median los lienzos laterales y las columnas de las esquinas orientales del espacio, mientras que otras dos más se sitúan en el testero oriental, equidistantes entre sí y con respecto a las columnas cantoneras (fig. 541). Se trata exactamente de la misma disposición de columnas que siguen las capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial de Las Huelgas, lo que ha llevado desde antiguo, ya desde los trabajos de É. Lambert<sup>2091</sup> y F. Antón<sup>2092</sup>, a suponer que la capilla de San Bernardo de la iglesia de Matallana se cubriera con una bóveda de tradición angevina en la línea de los *voûtements à nervures multiples*, idéntica a las del monasterio burgalés<sup>2093</sup>. A. García Flores ha clarificado mucho este asunto al observar una serie de irregularidades en el trazado de algunas de las columnas de esta capilla, así como al apuntar el hecho de que la misma solución también fue planteada en origen -y deseada durante la marcha de los trabajos- en la

---

<sup>2089</sup> ANTÓN, 1942, pp. 179 y 183.

<sup>2090</sup> Ya LAMBERT, 1931, p. 270 se mostró dubitativo entre ambos sistemas, pues afirmó que las tres capillas que nos ocupan *estaban cubiertas por dos bóvedas de crucería alargadas o una bóveda sexpartita*. La misma duda expresa GARCÍA FLORES, 2010, p. 385.

<sup>2091</sup> LAMBERT, 1931, p. 270.

<sup>2092</sup> ANTÓN, 1942, pp. 182-183.

<sup>2093</sup> Entre otros autores: TORRES BALBÁS, 1952, p. 104; KARGE, 1995, p. 166; KARGE, 1999, p. 35; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002 (4), p. 489; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 179; ARA GIL, 2009, pp. 12-13.

capilla adyacente a la central por el norte; la conclusión es que en un primer momento se previó que todas las capillas laterales de la cabecera de Matallana fueran cubiertas por bóvedas de tradición angevina análogas a las de Las Huelgas de Burgos mas, al comenzar la edificación de la primera de esas capillas (la de San Bernardo) se estimó que se trataba de un tipo de cubrición demasiado complicado técnicamente y fue desechado a favor de otra clase de abovedamiento más sencilla<sup>2094</sup>.

En todo caso, la copia literal en Matallana de estas bóvedas angevinas de Las Huelgas demuestra que, a pesar de que el sistema de soportes de ambas construcciones poco tenga que ver entre sí<sup>2095</sup>, el cenobio femenino burgalés

---

<sup>2094</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 385-386 y 408-409: *¿cómo se explica este desfase? Creemos, sin temor a equivocarnos, que se trata de un cambio sobre la marcha en el sistema de abovedamientos de la capilla. Si nos fijamos en las dimensiones de los dos tramos de que consta y la comparamos con las que presentan las capillas de Las Huelgas de Burgos, observamos que en ambos casos el tramo occidental -cubierto con crucería- es más corto, casi la mitad que el oriental -cubierto con bóveda de nervios sobre trompas-. En el caso de Matallana, al desplazar el soporte que marca la separación de tramos, éstos adquieren una dimensión uniforme, lo cual sin duda provocaría ciertas irregularidades en la disposición de las nervaduras de haberse resultado ese abovedamiento (...) Por ello pensamos que una vez levantadas las primeras hiladas de sillares del zócalo, basamentos y basas, y posiblemente alguna más en los costados norte y sur, decidieron prescindir de la solución primitiva empleada en Las Huelgas y optar por otra más sencilla -dos crucerías o una sexpartita-, como parece que se empleó en las restantes capillas (...) Posiblemente la causa haya que buscarla en que esta capilla, aunque ya realizado el perímetro externo de toda la cabecera, fue la primera en alzarse y al comprobar la dificultad que suponía el realizar dicha cubrición decidieron dejarla de lado y elegir una más simple. Avala además esta hipótesis el hecho de que en la capilla de San Juan (intermedia del lado del Evangelio) parece que también se inició aquella solución, que quedó abortada cuando todavía no se había terminado de colocar los sillares que conforman zócalos y basamentos.*

<sup>2095</sup> Para TORRES BALBÁS, 1946, p. 303, los grandes pilares fasciculados con columnas pareadas en los frentes y un total de veinte columnas cada uno que se distribuyen por el cuerpo de naves de la iglesia de Matallana (fig. 542) estarían directamente relacionados con los pilares de la catedral de Sigüenza, hasta el punto de que el autor advierte en Matallana una doble influencia procedente tanto de Las Huelgas como de la catedral seguntina. Sobre los grandes pilares del cuerpo de naves de la catedral de Sigüenza, véase MUÑOZ PÁRRAGA, 1987, pp. 334-337.

ejerció una influencia directa sobre las soluciones de la iglesia de la casa masculina vallisoletana. A. García Flores concluye al respecto que *el templo de Matallana es obra de un equipo que, si bien conoce las experiencias desarrolladas por entonces en Burgos, tal vez porque ha recibido las trazas de un maestro que ha participado en Las Huelgas -favorecido sin duda por la vinculación que ya hemos comentado con Beatriz de Suabia y Doña Berenguela, madre de Fernando III-, carece de la pericia y experiencia necesaria para realizar complejos abovedamientos -recordemos la renuncia a las bóvedas sobre trompas- y prescinde además de los esbeltos soportes de la iglesia abacial burgalesa para adoptar fórmulas ya conocidas y tradicionales en el entorno*<sup>2096</sup>. La vinculación entre el monasterio de Matallana y las figuras de la reina Beatriz de Suabia y de su suegra Berenguela, posible señora de Las Huelgas y que, en consecuencia, bien podría haber proporcionado al monasterio cisterciense masculino alguno de sus operarios, era recogida por una inscripción que se situaba en la puerta que se abría en el segundo tramo desde los pies del templo de su nave septentrional, que fue recogida en el *Tumbo* y en el *Cartulario* del cenobio y que rezaba: ANNO DOMINI M.CC.XX.VIIIº, REGINA BEATRIX BONAE MEMORIAE COEPIT AEDIFICARE ECCLESIAM, ET OBIIT, SCILICET. ERA M. C.LXX.III. ET EX TUNC REGINA BERENGARIA COEPIT FABRICARE (...) AB BAS (...) EGI DIUS<sup>2097</sup>. Así pues, de fiarnos de este dato, cabría señalar que la construcción del actual templo de Matallana comenzó en 1228, bajo el patrocinio de la reina Beatriz, y que tras la muerte de ésta siete años más tarde la construcción continuó amparada por la reina madre Berenguela, cronología que no parece desacertada si tenemos en cuenta que A. García Flores informa de que en 1254 fue consagrada la capilla de San Juan (inmediata a la capilla mayor por el norte)<sup>2098</sup>. De no haber sido concebida la edificación de la iglesia abacial de Las Huelgas hasta la década de 1220, como sostiene la versión historiográfica tradicional, lo cierto es que el planteamiento de ésta habría viajado hasta Matallana con gran celeridad, cuando la obra burgalesa apenas podría haber comenzado a surgir del suelo tras los trabajos previos de

---

<sup>2096</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 411.

<sup>2097</sup> Véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 396-397. Cfr. ANTÓN, 1942, p. 172.

<sup>2098</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 411-413.

cimentación. Por el contrario, de haberse dado inicio a la edificación, como creemos, ya en los años finales del siglo XII, la obra de Matallana demostraría que los planteamientos arquitectónicos de la obra de Las Huelgas continuaban siendo considerados plenamente válidos y vigentes más de tres décadas después de haber sido puestos en funcionamiento.

No obstante, es posible que esta última situación reseñada cambiara pronto, como parece sugerir el análisis de la fábrica del cenobio cisterciense femenino de Villamayor de los Montes, que se levanta una treintena de kilómetros al sur de Burgos. Este monasterio ha sido tradicionalmente vinculado, junto con el asimismo cenobio bernardo femenino de San Andrés de Arroyo, con la fábrica de Las Huelgas de Burgos<sup>2099</sup>. Sin embargo, lo cierto es que si el vocabulario arquitectónico de ambos edificios comparte determinados recursos comunes con la abadía real burgalesa, no resulta fácil emparentar directamente los templos de Arroyo y Villamayor con la iglesia de Las Huelgas<sup>2100</sup>. Más allá de la técnica de construcción de la plementería a base de grandes lajas que muestran las bóvedas de las capillas laterales de San Andrés de Arroyo (fig. 192) o de las columnas sencillas que se adosan a los muros del polígono absidal de Villamayor de los Montes (fig. 543), el aspecto general de ambos edificios difiere considerablemente del que ofrece el templo abacial de Las Huelgas de Burgos; por el contrario, la iglesia abacial de San Andrés de Arroyo (fig. 544) es más fácil de vincular con algunas otras construcciones castellanas, como las iglesias abaciales del cenobio cisterciense de Palazuelos<sup>2101</sup> (fig. 545) y del monasterio premonstratense de Santa Cruz de Ribas<sup>2102</sup> (fig. 546), o incluso con el templo bernardo femenino leonés de Carrizo, aunque en este

---

<sup>2099</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 442-444 ya señaló una relación de dependencia de San Andrés de Arroyo con respecto a Las Huelgas de Burgos, hasta el punto de afirmar que los responsables de la edificación del cenobio burgalés fueron los mismos que los del cenobio de la Ojeda. *Cfr.*, entre otros muchos ejemplos, TORRES BALBÁS, 1943, p. 247.

<sup>2100</sup> Ya negó las profundas interrelaciones atribuidas habitualmente a las fábricas de los templos de Arroyo y Las Huelgas GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 38-40.

<sup>2101</sup> Sobre Palazuelos, véase GARCÍA FLORES, 2010, pp. 301-368. *Cfr.* ANTÓN, 1942, pp. 205-238.

<sup>2102</sup> Acerca de Santa Cruz de Ribas, véase LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 477-530.



último caso la capilla mayor se halle todavía ligada a soluciones constructivas ancladas en el léxico románico, como atestiguan su planta semicircular y su bóveda de horno reforzada con nervios<sup>2103</sup>. Por ello, el aspecto repetidamente evocado para relacionar los dos cenobios con la obra de Las Huelgas es en esencia la planta de sus cabeceras (figs. 529 y 530), que ha sido constantemente comprendida como una versión reducida de la gran cabecera de la iglesia burgalesa<sup>2104</sup>. Hace un par de décadas, sin embargo, R. Cardero relativizó las conexiones entre las soluciones arquitectónicas de los monasterios de Villamayor de los Montes y Las Huelgas y puso el acento en las similitudes existentes entre la obra de Villamayor de los Montes y la catedral de Burgos, plasmadas en aspectos como la cubrición del cenobio, la molduración de sus soportes y toda su escultura arquitectónica<sup>2105</sup> (fig. 547). Ello llevó a la mencionada autora a poner en tela de juicio la tradicional datación de la fábrica de Villamayor de los Montes, basada en los datos documentales conocidos acerca de su origen histórico.

La primera noticia documental, indirecta, acerca de la existencia de un cenobio cisterciense femenino en Villamayor de los Montes, data del 9 de enero de 1223, cuando García Fernández (mayordomo mayor de Fernando III y ayo de Alfonso X) y su mujer Mayor Arias adquirieron la totalidad de la propiedad del preexistente monasterio de San Vicente de Villamayor de los Montes<sup>2106</sup>; como señala J. González, el antiguo cenobio de San Vicente era a buen seguro un monasterio familiar, exento de jurisdicción episcopal, cuya posesión se

---

<sup>2103</sup> GARCÍA FLORES, 1998 (3); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 439-457.

<sup>2104</sup> Entre otros: LAMBERT, 1931, p. 270; ANDRÉS ORDAX, 1992, pp. 290-291; CARDERO LOSADA, 1994, pp. 125-126 y 128-129; KARGE, 1995, p. 166; MUÑOZ PÁRRAGA, 1998, p. 116; IBÁÑEZ PÉREZ, 1998; KARGE, 1999, p. 35; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 69; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 318-319, vol. II, pp. 512-513; VALLE PÉREZ, 2005, p. 50 (n. 24); CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 176-177.

<sup>2105</sup> CARDERO LOSADA, 1994. Posteriormente se mostró de acuerdo y valoró la opinión de R. Cardero D'EMILIO, 2005, pp. 244-245: *what is more, the alleged relationships with Las Huelgas and San Andrés are largely limited to the superficial resemblance of a polygonal apse flanked by rectangular chapels. As Rosa Cardero has recently argued, the cathedral of Burgos, in fact, inspired various elements. Cfr. GARCÍA FLORES, 1998 (4).*

<sup>2106</sup> MARTÍNEZ DÍEZ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2000, doc. 21, p. 53.

repartían hasta entonces diversas familias nobles de la zona, y tras la mencionada actuación de García Fernández yacía ya la intención de establecer allí una nueva comunidad femenina adscrita al instituto cisterciense<sup>2107</sup>. Esa comunidad de monjas bernardas fue efectivamente asentada en el lugar poco tiempo después, pues en un documento fechado el 15 de enero de 1227 el monarca Fernando III se dirigía ya a ellas para concederles ciertos privilegios económicos<sup>2108</sup>. Tradicionalmente se ha asumido que es esta fundación de Villamayor de los Montes la *abbatia monialium* castellana que aparece mencionada en las actas del Capítulo General de la orden de ese mismo año de 1227<sup>2109</sup>. En todo caso, poco tiempo más tarde, el 4 de marzo de 1228, los propios fundadores entregaban la nueva casa (que había añadido a su antigua advocación a san Vicente la de santa María, prescriptiva en los monasterios bernardos, pues es denominada *monasterio Sancte Marie et Sancti Vincentii de Villamaiori*) a la orden cisterciense y la emplazaban bajo la autoridad de la congregación liderada por Las Huelgas de Burgos<sup>2110</sup>. A partir de estos escuetos datos documentales, que en ningún momento aluden a trabajo de construcción alguno, la historiografía ha fechado las obras del cenobio de Villamayor de los Montes en la década de 1220, entendiendo que para el momento de entrega de la nueva comunidad a la orden de Cîteaux y al

---

<sup>2107</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. I, p. 540.

<sup>2108</sup> MARTÍNEZ DÍEZ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2000, doc. 25, p. 58: *monasterio de Villamayor, quod est in Canal de Munno, et omnibus monialibus sub instituto Cisterciensi ibidem habitantibus, in perpetuum valituram.*

<sup>2109</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 59: *ad preces illustrium regis et reginae Castellae, petitio viri nobilis domini Garsiae Roumae de abbazia monialium construenda, ex speciali gratia exauditur, sententia contra quam fieri videtur in suo robore permanente, ita tamen ut domus Sancti Petri de Gomer expensas quas fecit occasione concessionis sibi prius factae velit benignissime resarcire.*

<sup>2110</sup> MARTINEZ DIEZ; GONZALEZ SANCHEZ, 2000, doc. 29, pp. 62-65: *facimus cartam donationis et firmitudinis, in perpetuum valituram, Deo omnipotenti et Beate Marie semper Virgini et cisterciensi ordini et monasterio Sancte Marie Regalis burgensis et vobis, domne Sancie, abatisse, et successioni vestre, ut semper sit monasterium per se exhibens tantum monasterio burgensi reverentiam et debitam obedientiam secundum cisterciensis ordinis instituta. Cfr. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 221, pp. 321-324.*

monasterio de Las Huelgas su templo y su claustro (fig. 548) estarían ya concluidos<sup>2111</sup>.

Por el contrario, dicha cronología es demasiado temprana para las relaciones que R. Cardero plantea con la obra de la catedral de Burgos, de modo que la autora retrasa el inicio de la construcción del templo abacial de Villamayor de los Montes hasta ca. 1250, habiéndose prolongado la edificación durante la mayor parte de la segunda mitad del siglo XIII; con buen tino, justifica el retraso del arranque de los trabajos de la iglesia monástica sobre el hecho de que, en el momento de instalarse en el lugar ca. 1227, la nueva comunidad femenina cisterciense contaría con el templo del antiguo monasterio de San Vicente, que podría haber continuado siendo utilizado durante unas décadas sin necesidad de edificar uno *ex novo*<sup>2112</sup>. Sin embargo, más recientemente J. D'Emilio ha

---

<sup>2111</sup> Sin ánimo de exhaustividad, señalaremos que ANDRÉS ORDAX, 1992, pp. 285 y 290 indica de forma vaga e imprecisa que *se cree que la construcción del monasterio fue iniciada a raíz del año 1223, teniendo muy avanzadas, las obras en poco tiempo, de suerte que quizás ya estaba terminado en 1227*, así como que *hay que valorar la arquitectura de este templo entre los ejemplos iniciales del gótico en Castilla, como San Andrés de Arroyo (Palencia) y otros más*; KARGE, 1995, p. 166, por su parte, afirma que el cenobio ya estaría *construido probablemente en los años 1223-1227*; VALLE PÉREZ, 2005, p. 50 (n. 74) sitúa *el arranque, en 1223, de los trabajos de la iglesia (también de las dependencias comunitarias esenciales) del monasterio cisterciense femenino burgalés de Villamayor de los Montes, que estaba suficientemente avanzada en lo constructivo en 1227 como para que la comunidad se hubiera asentado ya en el lugar*.

<sup>2112</sup> CARDERO LOSADA, 1994, pp. 133-135: *por la documentación anteriormente analizada hemos visto que el monasterio no estaba totalmente concluido en la fecha de su fundación (1228). Sin embargo, creemos que por esta época estaría levantado el claustro y posiblemente algunas de las dependencias monásticas más necesarias para la vida en comunidad, manteniendo la iglesia del antiguo monasterio de San Vicente. Más adelante, los fundadores y su familia promoverían la construcción de la actual iglesia, de mayores dimensiones y seguramente con fines funerarios. Basándonos en sus peculiaridades constructivas y decorativas -sistema de abovedamiento, molduración de los soportes y elementos decorativos- podemos defender que no sólo se trata de una arquitectura muy evolucionada dentro de las características del gótico clásico de inspiración francesa, que debió construirse durante la segunda mitad del siglo XIII, sino también las similitudes con la construcción de la catedral de Burgos (...). Ante las evidentes relaciones entre la iglesia del monasterio de Villamayor y la catedral de Burgos en su etapa correspondiente a la segunda mitad del siglo XIII, así como con*

argumentado que, en realidad, las partes de la iglesia abacial de Villamayor de los Montes que mantienen conexiones con la obra de la catedral de Burgos pertenecen a las primeras fases de construcción de esta última, centradas en la edificación de su cabecera y su transepto, que fueron ejecutadas en su mayor parte con gran celeridad y abundancia de medios durante las décadas de 1220 y 1230<sup>2113</sup>. Ello permitiría, en opinión del estudioso estadounidense, que la construcción de la iglesia de Villamayor de los Montes se hubiera iniciado antes de lo que supone R. Cardero, concretamente en el segundo cuarto del siglo XIII, lo cual consentiría a su vez conciliar el proceso crono-constructivo del templo con el conservado testamento del fundador del cenobio, García Fernández, quien al morir en 1240 realiza un legado *al convento de Sancta Maria de Sant Vicente de Villamayor desta guissa: que compren una heredad de que salga atal renta porque pueda tener un clerigo que cante missa ante el altar de Sancta Maria por la mi anima*<sup>2114</sup>. Del extracto documental reseñado se deduce que, para 1240, ya existía un altar en la iglesia de Villamayor de los Montes, que presumiblemente, debido a su titularidad, sería el altar mayor<sup>2115</sup>. No hay que olvidar, sin embargo, la posibilidad de que el mencionado altar dedicado a santa María fuera en realidad un altar instalado en el antiguo templo monástico

---

*la catedral de León, pensamos que la iglesia del monasterio debió de comenzarse en torno a 1250, y que en 1286 ya estaría terminada.* CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 335-336 parece decantarse también por esa cronología más retrasada, pero nuevamente da la impresión de incurrir en contradicción, pues afirma inicialmente que *debieron iniciarse las obras en la segunda mitad del siglo XIII*, para acto seguido aseverar que *la iglesia de Villamayor debió comenzarse en torno a 1241-1250.*

<sup>2113</sup> D'EMILIO, 2005, pp 245-247: *in fact, the connections with Burgos cathedral allow a date earlier than 1250 for construction at Villamayor, since the campaigns of the 1220s and 1230s on the choir and transepts of the cathedral already account for the most precise connections with the nunnery (...). The proximity of the convent to Burgos, the status of its patrons and the high quality of the masonry and carving suggest that the community availed itself of experienced workmen from the ongoing project at Burgos for the building of the modestly proportioned choir of their church.* Sobre la cronología de la edificación de estas partes de la catedral burgalesa véase, en primera instancia, las conclusiones de KARGE, 1995, pp. 103-109.

<sup>2114</sup> MARTÍNEZ DÍEZ; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 2000, doc. 50, pp. 88-90.

<sup>2115</sup> GARCÍA FLORES, 1998 (4): *al menos en 1240 debía estar avanzada, si no completa, la cabecera pues ese año Garci Fernández, su fundador, mandaba cantar una misa por su alma "ante el altar de Sancta Maria".*

reaprovechado del cenobio de San Vicente, en cuyo caso la noticia sobre su existencia nada aportaría acerca del proceso constructivo del nuevo templo.

De todos modos, estamos de acuerdo con J. D'Emilio en que no parece necesario esperar hasta pasado el ecuador de la decimotercera centuria para que las influencias de la catedral de Burgos pudieran manifestarse en la fábrica de Villamayor de los Montes. Quizás algún punto de la década de 1240, o incluso de la década anterior en caso de que el altar de Santa María mencionado en el testamento de García Fernández aludiera al nuevo templo, podría haber sido el momento de inicio de los trabajos de la iglesia. Esa cronología de Villamayor de los Montes conlleva ciertas consecuencias alusivas a la datación de Las Huelgas. Parece ser que por entonces, cuando la fábrica de la catedral de Burgos llevaba apenas dos décadas en funcionamiento, ésta se había erigido ya como un modelo apetecible de emulación, incluso para un monasterio cisterciense femenino sujeto al poder de Las Huelgas. Es posible que la brillante arquitectura del cenobio real burgalés fuera contemplada como un modelo relativamente *anticuado* frente a las soluciones del gótico pleno que acababan de desembarcar en Castilla a través de la catedral de la *caput Castellae*; soluciones que probablemente, conforme la fábrica catedralicia comenzaba a emerger y a tomar forma en su solar, eran percibidas en el entorno geográfico de la ciudad y en la diócesis burgalesa en general como el *summum* de la modernidad edilicia. Siendo así carecería de sentido que, si las partes góticas de la fábrica del poderoso monasterio de Las Huelgas no hubieran sido comenzadas hasta la década de 1220, como sostiene la visión historiográfica tradicional, se hubiera seguido para su construcción un modelo arquitectónico basado claramente en las soluciones del primer gótico francés ofrecidas por una serie de grandes construcciones iniciadas más de medio siglo antes, en la década de 1160. Ello habría conferido al cenobio real un aspecto netamente arcaico frente a la vecina catedral de Burgos, basada en los rabiosamente actuales modelos edilicios del gótico clásico brindados por las nuevas fábricas catedralicias francesas levantadas

durante las primeras décadas del siglo XIII<sup>2116</sup>. Resulta mucho más lógico que, si efectivamente las obras de la iglesia abacial no hubieran comenzado hasta la década de 1220, lo que las convertiría en estrictamente coetáneas de los trabajos de edificación de la catedral de Burgos, hubieran adoptado el mismo lenguaje arquitectónico definitorio del gótico clásico que la propia catedral, pues éste constituía en aquel momento la opción edilicia más *moderna*. La noción de *modernidad* no es en absoluto baladí pues, como ha puesto de manifiesto H. Karge<sup>2117</sup>, a lo largo de toda la Plena Edad Media, entre los siglos XI y XIII, el panorama arquitectónico de los reinos de Castilla y León está marcado a fuego por un constante y fructífero intercambio con las distintas producciones regionales del norte de Francia, que no se altera por el cambio de paradigma que la historiografía ha establecido a partir de mediados del siglo XII, etiquetado bajo el paraguas estilístico del *gótico*, más allá de que a partir de ese momento el papel peninsular adopta un carácter más puro y pasivamente receptor frente

---

<sup>2116</sup> D'EMILIO, 2005, p. 247: *placing construction of the choir at Villamayor in the second quarter of the thirteenth century would credit it to the founder, Garcí Fernández, whose will of 1240 mandated a stipend for a cleric to offer masses for his soul at its altar. This dating also carries important implications for construction at Las Huelgas. It seems unimaginable that the new and remarkably refined vocabulary of forms used in the cathedral would be adopted at Villamayor but ignored at Las Huelgas itself if these buildings were contemporary. Conversely, the artistic independence of Villamayor from Las Huelgas is easier to understand, if the church of the royal nunnery had been completed well before the project at the daughter house was launched. The artistic dependence of Villamayor upon the cathedral of Burgos raises questions about the relationship between Las Huelgas and the cathedral. By the 1220s, the work at Burgos cathedral would have made the church of the royal abbey oddly archaic if, in fact, it were a contemporary project.*

<sup>2117</sup> Ya lo hizo en su trabajo monográfico sobre la catedral de Burgos, donde estima que la búsqueda radical de modernidad fue uno de los pilares del desarrollo de la arquitectura gótica en Castilla y León durante el siglo XIII. Véase KARGE, 1995, p. 166: *al analizar las dos edificaciones [Las Huelgas y la catedral de Burgos] se obtiene una imagen clara del modo en que se adoptó en Castilla el gótico francés: hubo pocas empresas arquitectónicas sobresalientes para cuya realización se contrataran arquitectos e incluso equipos de trabajo completos en Francia. El contacto inicial con los centros de la arquitectura gótica fue por ello muy puntual, pero las pocas edificaciones construidas en España bajo la dirección de arquitectos franceses no eran inferiores en modernidad a las edificaciones semejantes de Francia.*

a la bidireccionalidad de influencias que caracteriza el periodo románico anterior.

Como señala el mencionado estudioso en un trabajo reciente, tras ese intercambio yace *una continua aspiración por parte de los círculos más poderosos de los reinos hispánicos durante los siglos XI a XIII de orientarse a los modelos artísticos y culturales más actuales de Europa, una notable ambición incesante de modernidad* que hace que los ojos de los patronos castellano-leoneses (especialmente de la monarquía, que en mayor o menor medida está detrás de la mayor parte de los grandes proyectos edilicios acometidos en el territorio que gobiernan) estén permanentemente puestos en los modelos más vanguardistas de allende los Pirineos, lo que propicia que las grandes construcciones hispanas del periodo gótico adopten en cada momento los modelos franceses más modernos de cada generación constructiva. De ese modo, el monasterio de Las Huelgas y la catedral de Cuenca, comenzadas a edificar a finales del siglo XII, se basan en los edificios señeros del gótico primitivo, como las catedrales de París y Laon; la siguiente generación de grandes canterías castellano-leonesas, encarnada por las catedrales de Burgos y Toledo, cuyas fábricas se pusieron en marcha en la década de 1220, beben de los modelos del gótico clásico, tamizados especialmente a través de la catedral de Bourges; y, finalmente, la mayor construcción levantada en los reinos de Castilla y de León en la segunda mitad del siglo XIII (con permiso de la muy ambiciosa pero frustrada nueva cabecera de la catedral de Santiago de Compostela<sup>2118</sup>), la catedral de León<sup>2119</sup>, adopta el modelo del gótico radiante a través, especialmente, de determinados edificios de la zona de Champagne, como las catedrales de Reims y, sobre todo, de Châlons-en-Champagne<sup>2120</sup>.

---

<sup>2118</sup> Sobre esta obra, véase PUENTE MÍGUEZ, 1999.

<sup>2119</sup> Sobre la catedral leonesa y sus relaciones con el gótico francés, destacamos las aportaciones de KURMANN, 1999; KARGE, 2002 (2); KARGE, 2004; HERRÁEZ ORTEGA, 2004.

<sup>2120</sup> KARGE, 2009, pp. 190-194: *la adopción y asimilación de sistemas arquitectónicos franceses se intensifica aún en el curso del siglo XIII, con la dinámica de los cambios estructurales y decorativos en las diversas fases del gótico (...) Los tres [Las Huelgas y las catedrales de Burgos y León] tienen, de un modo u otro, relaciones con la corte real y sus comandatarios quisieron obviamente expresar sus altas pretensiones por una modernidad muy explícita, lo*

De ese modo, resulta inconcebible que una construcción de la enorme importancia de Las Huelgas de Burgos hubiera sido materializada a partir de la década de 1220 con un lenguaje arquitectónico ya completamente desfasado por entonces, máxime teniendo en la misma ciudad de Burgos un ejemplo de la más absoluta modernidad edilicia a la sazón en obras. De hecho, como ha señalado J. D'Emilio<sup>2121</sup>, es posible que una de las razones que impulsaran al obispo Mauricio y al cabildo canonical de la catedral burgalesa a reformar su construcción a partir de 1221 fuera precisamente el aspecto pobre y anticuado que ésta debía de presentar por entonces en comparación con el vecino monasterio de Las Huelgas, poderoso e incómodo rival, cuyas obras ya debían de estar muy avanzadas para el momento de la puesta de la primera piedra de la nueva sede episcopal, ofreciendo una imagen radicalmente novedosa respecto a la arquitectura tradicional de la ciudad y su zona de influencia. Por ello, la nueva fábrica catedralicia habría sido concebida en un estilo más avanzado que el de Las Huelgas, de forma que en apenas unas décadas el monasterio real hubiera dejado de ser la referencia de modernidad edilicia en Burgos, motivo por el cual incluso un cenobio cisterciense como el de Villamayor de los Montes habría preferido la contratación de maestros operarios capaces de imitar las últimas novedades experimentadas en la

---

*que significa la recepción de las formas constructivas coetáneas del gótico francés (...) Con relación a los monumentos españoles mencionados, cada fábrica fue determinada por un campo particular de modelos franceses y de esferas de influjos regionales, como ha sido investigado desde hace años. Lo que no se ha tenido en cuenta a causa de las clasificaciones estilísticas presupuestas -y esto es importante- es el hecho de la secuencia ininterrumpida de asimilaciones hispánicas de impulsos franceses. De hecho, no hay diferencia fundamental entre la recepción del románico francés en la catedral de Santiago y la recepción del gótico francés, por ejemplo en la catedral de Burgos (...) Por otra parte, podría producirse eventualmente la impresión de una cultura arquitectónica y artística hispánica poco original y profundamente dependiente de otra cultura transpirenaica. Tal impresión no correspondería a la compleja realidad histórica porque el nexo de factores sociales, culturales y artísticos en la Península Ibérica era extraordinariamente múltiple (...) Además de estos factores, otro rasgo típico de la cultura artística española ha sido pasado por alto hasta ahora: el hecho de que en ningún otro país europeo se haya efectuado una secuencia comparable de recepciones complejas de sistemas arquitectónicos y decorativos franceses.*

<sup>2121</sup> D'EMILIO, 2005, p. 247.



cantería catedralicia, alejándose ya de los modelos ofrecidos por su casa madre.

### **III. 2. 3. 5. Conclusiones: la construcción de la iglesia abacial de Las Huelgas, consideraciones en torno a sus cronologías relativa y absoluta**

De todo lo expuesto más arriba, de las evidentes relaciones de la fábrica de Las Huelgas con la primera arquitectura gótica francesa desarrollada especialmente en torno a París, Laon y Soissons en la segunda mitad del siglo XII, de sus vínculos hispanos con la catedral de Cuenca, comenzada en la década de 1190 o en algún momento de la década anterior, y de su influencia sobre determinada arquitectura monástica castellana que parece ser fruto de las dos o tres primeras décadas del siglo XIII, como Aguilar de Campoo, Oña o Matallana, parece descollar claramente la idea de que el templo abacial del cenobio cisterciense burgalés fue comenzado mucho antes de lo que pretende la tradición historiográfica mayoritaria, que sitúa el arranque de sus trabajos en la década de 1220. Concretamente, todos los datos apuntan a un inicio de la construcción de la iglesia abacial ca. 1190. De hecho, no vemos ningún inconveniente en relacionar el comienzo de los trabajos de la iglesia abacial de Las Huelgas con el momento de la fundación oficial del cenobio, acaecida en 1187. Como ya hemos mencionado de pasada al analizar la arquitectura del sector de Las Claustrillas y como tendremos ocasión de explicar con más detalle más abajo, al abordar su funcionalidad<sup>2122</sup>, consideramos que la construcción del monasterio de Las Huelgas, que comenzó en algún momento indeterminado poco tiempo anterior a 1185, dio comienzo por el sector de Las Claustrillas, concebido como un primer monasterio provisional en tanto en cuanto se alargasen en el tiempo los trabajos del conjunto monástico definitivo; así, probablemente en menos de una década se habría construido el claustro menor del monasterio y una serie de dependencias imprescindibles organizadas en torno a él, incluida una primitiva iglesia extendida a lo largo de su panda septentrional. Es posible que tal monasterio provisional estuviera ya

---

<sup>2122</sup> *Infra*, cap. IV. 3. 1.

finalizado para 1187, cuando Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt hacen oficialmente entrega de él a su primera comunidad de monjas bernardas y, en todo caso, una mención de 1189 podría quizás ser prueba de que para entonces existía ya un primer conjunto de edificios concluido.

Aunque, como veremos detenidamente más adelante, han sido numerosos los autores que han querido contemplar ese primer núcleo monástico organizado en torno a Las Claustrillas como la totalidad del cenobio concebido por los monarcas fundadores, ello carece de toda lógica. Desde el primer momento, Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra dotaron al naciente monasterio de Las Huelgas con una serie de posesiones inhabitualmente copiosa, lo que aseguraba elevadas rentas y una boyante situación económica. A mayores, el cenobio fue concebido desde su propio nacimiento como *matrem ecclesiam* de una innovadora congregación de monasterios cistercienses femeninos de Castilla y de León, cosa que le confería un destacado protagonismo político en el convulso panorama ibérico del momento. Por otro lado, aunque desconozcamos el momento exacto en que Las Huelgas se convirtió en residencia estable de las infantas célibes del reino de Castilla -que con gran probabilidad dirigirían desde allí las posesiones integradas en la versión del infantazgo actualizada por Alfonso VIII- y cuándo fue construido a efecto de acogerlas convenientemente el palacio real que menciona el texto cronístico del Tudense, consideramos que tal circunstancia debió de producirse, o al menos estar en la mente de los monarcas fundadores, desde un inicio. Del mismo modo, a pesar de que hasta 1199 no exista confirmación documental de la condición del cenobio real burgalés como nuevo cementerio regio de los monarcas castellanos ni de su naturaleza de *specialis filia* de Cîteaux, estimamos que lo más probable es que ambas características estuvieran implícitas en y fueran consustanciales a la fundación del monasterio<sup>2123</sup>. Lo que pretendemos expresar con todo esto es que los hechos históricos señalan a las claras, sin atisbo de duda, que la impresionante importancia del monasterio de Las Huelgas, fruto de la voluntad de sus fundadores regio de convertirlo en un cenobio completamente excepcional y de ligarlo a través de un cordón umbilical

---

<sup>2123</sup> Sobre este asunto, véase *infra*, p. 1122.

a la realeza castellana, se manifiesta ya nítidamente desde el mismo instante de su fundación. En virtud de esa circunstancia, resulta poco menos que absurdo pensar en que Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt se contentaran con un monasterio de las características del conjunto edificado en Las Claustrillas, de dimensiones muy modestas y materializado en buena medida con una gran economía de medios. Un complejo edilicio, en definitiva, indigno de la envergadura y significación del naciente cenobio de la vega del Arlanzón. En consecuencia, no albergamos ninguna duda acerca de que el conjunto monástico burgalés fue concebido desde su creación con la magnificencia que muestra en la actualidad. No obstante, por increíble que parezca a la luz de los hechos reseñados y teniendo en cuenta la existencia de este poderoso aval documental a favor de la concepción primigenia de un magnífico conjunto de edificios monásticos capaces de cumplir con decoro las magnas funciones previstas desde el principio para el cenobio burgalés, la visión mayoritaria sobre Las Huelgas quiere que durante sus cuatro primeras décadas de vida el conjunto se viera reducido a unos edificios de enorme modestia y, lo que es más grave, que tal circunstancia no hubiera respondido a problemas concretos sobrevenidos en el devenir de los trabajos de construcción, sino que el monasterio hubiera sido conscientemente planificado de tal modo. Tal asunción no solamente contraviene flagrantemente los datos que conocemos acerca de los primeros años de existencia de Las Huelgas, sino que además se basa prácticamente en exclusiva -y aun a riesgo de motivar una manifiesta contradicción con respecto a la documentación monástica y a la cronística más o menos contemporánea- en los análisis estilísticos a los que ha sido sometido el templo abacial, en los cuales han sentado cátedra de modo particular las opiniones de É. Lambert que, a pesar de la valía general de su trabajo, ni siquiera pudo observar el interior de la iglesia de Las Huelgas -más allá de su transepto y cabecera- debido a la clausura que todavía a la sazón imperaba en el cenobio.

Recordemos, en relación con lo que estamos exponiendo, el significativo comentario de L. Torres Balbás, quien afirmó que *en pocos edificios medievales se da el caso de tan radical antagonismo entre el insistente testimonio de los documentos y lo que el análisis arquitectónico manifiesta*

como en el monasterio de las Huelgas<sup>2124</sup>. No obstante, si el análisis arquitectónico de la iglesia abacial de Las Huelgas fue durante tanto tiempo el motivo aducido para plantear la supuesta existencia de una discordancia temporal entre las noticias documentales y la realidad material de los edificios de Las Huelgas, consideramos que las firmes relaciones arriba expuestas entre las partes góticas del cenobio burgalés y construcciones como las catedrales de Notre-Dame de Paris y Notre-Dame de Laon y tantos edificios de ellas derivados o bajo su radio de influencia, así como, dentro del contexto hispánico, con la catedral de Cuenca y los cenobios de Aguilar de Campoo y Oña, obligan a desestimar esos análisis y a resituar la cronología del comienzo de las labores constructivas del templo de Las Huelgas a finales del siglo XII, un nuevo -o más bien resucitado- marco cronológico motivado fundamentalmente por criterios arquitectónicos que, a mayores, ya no presenta el problema de mostrarse disonante con respecto a la historia documental del cenobio, sino que concuerda plenamente con ella. En consecuencia, nos resulta del todo claro que los trabajos de construcción de la iglesia abacial de Las Huelgas dieron comienzo en algún momento cercano a 1190. En virtud de ello, nos mostramos de acuerdo con la teoría cronológica expuesta por J. D'Emilio, que es la misma que ya habían propuesto un siglo atrás J. Agapito y Revilla y V. Lampérez, y rechazamos la cronología concreta largamente propuesta por H. Karge (sin menoscabo alguno hacia el gran mérito demostrado por el autor alemán en tanto que *redescubridor* de la cronología temprana de la iglesia abacial de Las Huelgas, tras seis décadas en las que el debate había sido monopolizado por los defensores de la datación tardía de la misma), que sitúa el arranque de los trabajos del templo abacial en torno a 1203 sobre la base de una lectura incorrecta de un documento que, en realidad, no hace alusión a Las Huelgas de Burgos, sino al cenobio de Cîteaux<sup>2125</sup>. En relación con este

---

<sup>2124</sup> TORRES BALBÁS, 1952, pp. 97-98.

<sup>2125</sup> KARGE, 1995, p. 164: *es preciso mencionar algunas fechas que hablan a favor de que la edificación de la iglesia abacial tuvo lugar, en lo esencial entre aproximadamente 1206 y 1220 (...) En un documento del 28 de junio de 1203, que hasta ahora ha pasado inadvertido, Alfonso VIII disponía que, de los ingresos obtenidos de la salina de Atienza y además de los 2.500 maravedíes fijados hasta el momento, se destinase una renta anual de 300 maravedíes para la construcción de la abadía; establecía además de ello que, tras la compleción de la casa de*

---

conversos, que se hallaba evidentemente muy adelantada, debía construirse la iglesia con los edificios del convento correspondientes. El 9 de julio de ese mismo año de 1203, Alfonso VIII recompensó a un tal maestro Ricardo ("Ricardus") por los servicios prestados en la construcción de Las Huelgas -servicios que, junto al trabajo en la casa de conversos, quizá estaban relacionados ya con la planificación de la iglesia- con un terreno de propiedad real en la localidad de Solarzal. El autor reafirma lo dicho en KARGE, 1999, pp. 25-26; KARGE, 2002, pp. 546-547 y 582. La fecha de 1206 como momento del comienzo de las obras que menciona Karge en el extracto que reproducimos debe de ser un error, pues no la justifica de ningún modo ni coincide -que sepamos- con ningún hecho documentado destacable, por lo que entendemos que el autor se refiere en realidad al año 1203. Las dos imprecisiones cometidas por Karge, la atribución del documento de donación de 1203 a Las Huelgas y la injustificada asunción del año 1206 como punto del arranque de las obras de la iglesia abacial, fueron repetidos de forma irreflexiva por R. Alonso en varios trabajos: ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 73: *explicando resumidamente su punto de vista, Karge llama la atención, en primer lugar, sobre un documento de 1203 mediante el cuál (sic) Alfonso VIII establece una donación para la construcción de la "domus conversorum" y la iglesia*; ALONSO ÁLVAREZ, 2013, p. 355: *años más tarde, H. Karge revisó este problema estableciendo, a mi juicio sin discusión, que el edificio se habría realizado entre 1206 y 1220 aproximadamente. Para probarlo, utilizó argumentos tanto documentales como estilísticos. Por lo que respecto a los primeros, llamó la atención sobre el acta de 1203 mediante la cual Alfonso VIII realizara una donación para sufragar los gastos de la "domus conversorum" y de la iglesia*. También SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, p. 78 (n. 3); y ALONSO ABAD, 2007, p. 99, incurrían en el mismo error de atribuir la donación efectuada por Alfonso VIII en 1203 a Las Huelgas de Burgos. Sin embargo, como señaló hace más de cien años RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 55, el *cisterciensi monasterio* a favor del cual fue en realidad realizada dicha donación no es otro que el cenobio de Cîteaux, no el de Las Huelgas. Con posterioridad, tal hecho ha sido también señalado por otros autores, como: D'EMILIO, 2005, pp. 221-222; GARCÍA FLORES, 2010, p. 412 (n. 2550). El documento en cuestión puede consultarse en LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 72, pp. 120-122: *ego, Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea Alienore, regina, et cum filio nostro Ferrando, pro remedio animarum nostrarum nostorumque parentum ac salute propria, facimus cartam donacionis, concessionis et stabilitatis Deo et domui cisterciensi perhenniter duraturam; preter illa quidem duo milia aureorum et quingentos, quos iam dudum pro edificanda domu conuersorum in cisterciensi monasterio contulimus, libenti animo et uoluntate spontanea, addimus et damus trescentos aureos eidem monasterio annuatim in salinis Atencie perhenniter percipiendos. Volumus, utique, quod, expensis prius illis duobus milibus et quingentis aureis quos contulimus, predicti trescenti aurei expendatur in edificatione predictae domus conuersorum usque adeo sit peracta, si quid ibi defuerit peragendum; deinde in construenda ecclesia et domibus sui monasterii expendatur*. La misma donación fue repetida el año siguiente (1204) en el testamento de Alfonso VIII: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 769, pp. 341-347, en particular p. 346.

asunto, consideramos que, en realidad, tales trabajos debieron de ser iniciados ya desde el mismo momento de creación del monasterio. Habida cuenta de la celeridad con que fue ejecutado el primer conjunto provisional organizado en torno a Las Claustillas, seguramente alzado y culminado prácticamente por completo durante la década de 1180, es probable que durante esos primeros años de vida de la fábrica del cenobio burgalés los esfuerzos fueran concentrados precisamente en ese sector monástico, avanzando poco la edificación de las construcciones definitivas, esto es, de la iglesia abacial, del claustro de San Fernando y de las dependencias estructuradas alrededor de éste. No obstante, es posible que ya durante ese primer impulso constructivo que vio levantarse la zona de Las Claustillas fueran acometidas tareas previas a la edificación de la iglesia abacial, como la nivelación del terreno destinado a acogerla y la cimentación del edificio<sup>2126</sup>.

En todo caso, en algún momento próximo a la fundación oficial del año 1187 la iglesia abacial debió de comenzar a emerger del suelo, y no cabe duda de que lo hizo, como es habitual, por la cabecera. En concreto, el primer espacio en ser edificado fue también el de mayor sacralidad de todo el templo, esto es, su capilla mayor, que acoge el altar mayor eclesial. Dicho espacio fue construido en un corto espacio de tiempo, en una sola campaña constructiva unitaria que englobó la totalidad de su extensión, desde el polígono absidal hasta el transepto<sup>2127</sup>. Inmediatamente después de ser levantados los muros de la capilla mayor se dio comienzo a los trabajos de las capillas laterales; que éstas no fueron construidas a la par que la capilla mayor parece probarlo el hecho de que sus paramentos externos no entestan con los de la susodicha capilla mayor, sino que se limitan a apoyar en ellos, de modo que los muros laterales de la capilla mayor ya estaban construidos cuando los testeros de las capillas

---

<sup>2126</sup> Sobre ese tipo de labores preparativas de la construcción medieval, véase BERNARDI, 2010. Cfr. BERNARDI, 2011, pp. 181-187.

<sup>2127</sup> Esta cronología temprana concuerda con el hecho, ya mencionado más arriba, de que un documento del año 1219 que consigna la investidura de armas de Fernando III sitúa dicha ceremonia en el altar mayor de Las Huelgas (*altari maiori Sancte Marie Regalis*), que no puede ser otro que el emplazado en esta capilla mayor de la iglesia abacial: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228.

laterales vinieron a adosarse a ellos (fig. 549). Todas las capillas laterales presentan idéntica estructura y la construcción de todas ellas debió de ser estrictamente contemporánea; lo más probable es que cada grupo de dos capillas fuera construido de forma coetánea pero independiente, avanzando a la vez la edificación por el norte y por el sur de la capilla mayor, lo que podría explicar que, a pesar de compartir una estructura común, en el paramento externo de sus testeros orientales se muestren las pequeñas diferencias ornamentales en las ventanas y la cornisa que fueron señaladas más arriba<sup>2128</sup>. Los mismos trabajos que dieron lugar a la construcción de las capillas laterales se extendieron también por las partes orientales de los hastiales del transepto. De hecho, el muro que conforma la pared norte de la capilla septentrional se extiende sin solución de continuidad hasta la puerta del testero norte del transepto, y en el testero sur del mismo las hiladas del esquinazo conformado por el riñón del arco de embocadura de la capilla del extremo meridional y el muro del testero presentan hasta la línea de imposta una completa alineación (fig. 260), por lo que ambos elementos fueron construidos a la par. Es posible que los muros de los hastiales del transepto ganaran altura más rápidamente en el brazo meridional que en el septentrional puesto que, frente a la regularidad del esquinazo sureste, en el esquinazo noreste existen algunos saltos de hiladas en la mitad superior del testero norte del transepto (fig. 259), entre éste y el riñón del arco de embocadura de la capilla septentrional, lo que podría significar que en un primer momento se levantó la mitad inferior del testero (que, además, es fruto de dos impulsos distintos, a un lado y otro de la puerta, como vimos más arriba<sup>2129</sup>) y, tras un corto parón de los trabajos, posteriormente éstos fueron reanudados en su parte superior. También podría apuntar en la dirección de un avance más rápido de los trabajos en el brazo sur del transepto el hecho de que las hiladas del esquinazo suroeste del mismo se muestren alineadas regularmente hasta casi la mitad del desarrollo vertical del muro comprendido desde el suelo hasta la imposta, mientras que en el esquinazo noroeste la regularidad alcanza una altura menor (fig. 283). En cualquier caso, la circunstancia de que las primeras hiladas de sus dos

---

<sup>2128</sup> *Supra*, pp. 494-496.

<sup>2129</sup> *Supra*, pp. 519-520.

esquinazos occidentales no presenten saltos indica que todo el perímetro del transepto fue trazado en el curso de un mismo impulso de los trabajos, independientemente de la velocidad a la que fueran alzándose sus muros. De ese modo, creemos asegurado que los pequeños saltos de hiladas que se producen en el transepto de la iglesia abacial de Las Huelgas responden a parones puntuales y poco significativos de los trabajos de construcción, motivados quizás por el cese invernal de las sucesivas campañas constructivas. De hecho, la fase de trabajos responsable de la edificación de la cabecera y el transepto debió de desarrollarse en un único y rápido impulso, que llevó a la conclusión de los mencionados espacios en un lapso temporal muy corto. Efectivamente, tanto las capillas de la cabecera como el propio transepto dan muestras de haber sido edificados en pocos años de acuerdo a un plan firmemente preestablecido, lo que sin duda incluye sus cubriciones, construidas en todos los casos -ya se trate de la bóveda sexpartita del tramo oriental del presbiterio, de la bóveda absidal de la capilla mayor, de las bóvedas *à nervures multiples* de los tramos orientales de las capillas laterales, de la bóveda octopartita del cimborrio del crucero o de las bóvedas cuatrimpartitas de los tramos occidentales del presbiterio y de las capillas laterales y de ambos brazos del transepto- con una plementería compuesta de grandes lajas monolíticas.

Sin embargo, H. Karge ha propuesto que el proyecto eclesial primitivo no contemplara las actuales capillas laterales, que no habrían sido añadidas sino *a posteriori*, aunque considera que su inclusión se habría producido muy pronto, durante el propio curso de las obras de construcción de todo este sector de la cabecera; el motivo de su afirmación se halla en el hecho de que las ventanas del nivel inferior del tramo oriental del presbiterio se encuentren cegadas, lo que según él sería consecuencia de su obliteración a causa del añadido de las capillas laterales<sup>2130</sup>. En otras palabras, de acuerdo a la teoría de Karge, que

---

<sup>2130</sup> KARGE, 2002, p. 583: *las capillas del transepto, con características propias de la Francia occidental, no se pueden adscribir, por lo demás, a la concepción original de la iglesia de la abadía de Las Huelgas, pues las ventanas inferiores de la larga cabecera, claramente reconocibles en la cara norte, quedaron condenadas posteriormente por las capillas, ampliadas considerablemente hacia el este. Este cambio de proyecto se produjo, probablemente, antes de*



fue posteriormente explícitamente asumida por J. D'Emilio<sup>2131</sup> y por J. C. Valle<sup>2132</sup>, en un primer momento habría sido abierta una serie de ventanas en el tramo oriental del presbiterio eclesial, con el objetivo de proporcionar iluminación a éste, lo que demostraría que en origen dicho espacio presbiteral se habría mostrado exento, sin construcciones alledañas; sólo posteriormente, cuando los muros y las ventanas ya hubieran sido construidos, se habría decidido añadir las capillas laterales actuales, las cuales privaron de luz al nivel inferior del presbiterio y motivaron la obliteración de sus ventanas. No obstante, como comprobamos ya en su momento<sup>2133</sup>, en realidad las ventanas del nivel inferior del presbiterio nacieron indudablemente ya cegadas (fig. 206), lo que desbarata por completo la teoría de Karge. En consecuencia, no existe ningún argumento para poner en tela de juicio que las capillas laterales de la iglesia de Las Huelgas formaran parte desde un principio del proyecto edilicio original. La circunstancia de que las ventanas presbiterales inferiores de Las Huelgas

---

*la terminación de la cabecera, que se pudo utilizar ya en 1214 para la coronación de Enrique I de Castilla. Cfr. KARGE, 1999, p. 30.*

<sup>2131</sup> D'EMILIO, 2005, p. 265: *ongoing exchanges with French craftsmen and the continuing arrival of new talent would account for Karge's astute observations of changes in the design of the choir in the course of construction, for nothing at Las Huelgas suggest a dilatory effort. He points out the blocking of the windows of the western bays of the choir by the flanking chapels, and the addition of shafts beneath the ribs of the sexpartite vault over the double bay preceding the apse. The foliate decoration of the crocket capitals beneath the corbeled supports of the choir vault suggests a somewhat later date within the first campaign.* Por nuestra parte, debemos comentar que no vemos motivos para pensar que los capiteles de las columnas que se adosan a los muros de la capilla mayor de la iglesia de Las Huelgas sean posteriores a los del transepto, pues el estilo de su labra y su esquema general son idénticos a los de estos últimos, existiendo únicamente alguna pequeña diferencia compositiva, como la inclusión en algunos de ellos de pequeñas hojitas lobuladas entre las filas de hojas rematadas en *crochets*.

<sup>2132</sup> VALLE PÉREZ, 2005, pp. 43-44: *la modificación de planes en la abacial se produjo muy pronto, ya en la edificación de la cabecera. Como ha señalado H. Karge, las capillas laterales, tal como finalmente se materializaron, no corresponden al proyecto inicial. Su construcción, en efecto, cegó las ventanas que se abrían, al igual que en todos los lados del remate absidal, en el cuerpo bajo del tramo este del presbiterio de la capilla mayor. La rectificación, a la vista de otros componentes de las capillas (capiteles, ménsulas, molduración de arcos y nervios, etc.) debió de producirse sobre la marcha, sin rupturas temporales, pudiendo afirmarse que todas las capillas fueron levantadas en el transcurso de la misma campaña de trabajos.*

<sup>2133</sup> *Supra*, pp. 478-479.

fueran concebidas ya cegadas desde su nacimiento no tiene nada de sorprendente, pues la misma circunstancia se dio en otros muchos edificios de la época. Valgan como elocuentes ejemplos la catedral de Cuenca, la antigua iglesia abacial benedictina de Saint-Serge de Angers y el monasterio de Huerta. En el primer caso, la catedral conquense, al menos algunas de las ventanas de los muros norte y sur de los dos brazos de su transepto parecen haber sido cegadas de origen (fig. 550), sin que acertemos a comprender por qué. En Saint-Serge de Angers, las dos ventanas internas de las cuatro que perforan los dos testeros rectos que flanquean el ábside cuadrado también nacieron cegadas (fig. 551), estando en esta ocasión muy claro el motivo, pues en realidad están parcialmente abiertas en el espesor de los muros del ábside, por lo que en ningún caso podían recibir luz. El ejemplo que más relación guarda con el de la capilla mayor de Las Huelgas es el del refectorio de Santa María de Huerta. Allí, cinco de las dieciséis ventanas que recorren su muro occidental y otras cinco de las diez que jalonan su muro oriental fueron construidas ya obliteradas. La razón radica en el hecho de que el refectorio no es una construcción exenta, sino que se halla flanqueado por el oeste por la cocina monástica, y por el calefactorio por el este<sup>2134</sup>. Por ello, en aras de la uniformidad del espacio y la plasticidad de sus muros, se construyeron ventanas en los lienzos colindantes con esas dos estancias monásticas que, a pesar de nacer ciegas y no poder aportar luz al interior de la estancia, dotaran al interior de la construcción de un aspecto homogéneo. Consideramos que eso es exactamente lo que sucedió también en el presbiterio de la iglesia abacial de Las Huelgas de Burgos.

Nos atreveríamos a afirmar que toda la cabecera y el transepto del edificio eclesial fueron completamente concluidos en muy pocos años, de manera que hacia 1200 ya estarían levantados y abovedados. Es posible que su edificación hubiera corrido a cargo de *magister Ricardus* quien, de ese modo, habría sido el responsable de las originales soluciones empleadas en sus bóvedas, tanto de la estructura de raigambre angevina de las capillas laterales como del tipo de plementería de todas ellas, llevando quizás tras su presumible abandono de

---

<sup>2134</sup> Sobre el calefactorio de Huerta, véase ABAD CASTRO, 1998 (10).

la fábrica de Las Huelgas en 1203 y su probable partida de Burgos hacia el Alto Pisuerga la última solución mencionada hasta construcciones de aquella región, como los cenobios de Aguilar de Campoo y San Andrés de Arroyo. Sea como fuere, lo cierto es que esta primera campaña de edificación de la iglesia abacial de Las Huelgas no sólo concluyó los trabajos de la cabecera y el transepto, sino que se extendió también por el arranque oriental del cuerpo de naves. Varios hechos demuestran esta circunstancia. En primer lugar, es obvio que los pilares torales del costado occidental del crucero fueron levantados en esta misma campaña constructiva, pues sin ellos no habría podido levantarse el cimborrio. Aunque con cierta dificultad, debido a la presencia en el extremo oriental de la nave central del retablo-baldaquino renacentista, puede observarse cómo las partes superiores de los fustes de las grandes columnas ubicadas en los frentes de los dos pilares que miran a la nave central están formadas por tambores que se integran en los muros del arranque de la nave mayor (fig. 552), que se extienden sobre los riñones de los dos primeros arcos formeros de las arcadas del cuerpo de naves, lo que prueba que dichos muros fueron construidos junto con los pilares torales occidentales. Esta circunstancia es también perceptible en las naves laterales o, al menos, en la nave del evangelio. Efectivamente, la axila meridional del templo no resulta en la actualidad visible debido al muro que oblitera el arco de embocadura de la nave sur y a la anteposición a la cara de dicho muro que mira a la nave meridional del retablo que cierra el extremo oriental de ésta. Aunque la comunicación entre la nave septentrional y el transepto también fuera cercenada por un muro al que nuevamente se antepuso un retablo, tal y como ya dijimos en su momento se puede obtener una mínima visión de la columna emplazada en el esquinazo de la axila tanto desde el transepto (gracias a la eliminación parcial del placado que la cubre) como desde la nave norte (fig. 278 y 359), lo que permite comprobar que sus tambores están perfectamente aparejados con los muros del transepto y de la nave<sup>2135</sup>; de ello se colige que el esquinazo fue construido de un tirón o, lo que es lo mismo, que la campaña responsable de la edificación de la cabecera y el transepto prosiguió también por la zona oriental de la nave septentrional. Teniendo en cuenta que esa nave norte y la nave

---

<sup>2135</sup> *Supra*, pp. 514-515 y 552 (n. 1746).

central mantienen una total continuidad respecto al transepto del templo, cabe imaginar que lo mismo sucediera también en la nave sur, aunque la imposibilidad de ver su extremo oriental no permita comprobarlo.

Sin embargo, determinados detalles invitan a pensar que ese primer impulso conferido a la edificación del arranque del cuerpo de naves fue interrumpido bastante pronto. En primer lugar hay que recordar que en el punto de confluencia del segundo y el tercer tramo -desde el este- de la nave septentrional se produce un salto de hiladas (fig. 367), y añadir el dato de que precisamente en los dos tramos orientales de dicha nave numerosos sillares están marcados por un curioso signo gliptográfico, formado por tres semicírculos que se entrecortan (fig. 553), que aparece también de forma masiva en la cabecera y el transepto del templo, especialmente en el brazo septentrional de éste<sup>2136</sup>. Al margen precisamente de esos lugares (la cabecera, el transepto y los dos tramos orientales de la nave norte), la mencionada marca de cantería no vuelva a aparecer en ningún otro punto del cenobio. En segundo lugar, cabe rememorar el hecho de que en la nave de la epístola existe un primer salto de hiladas en el punto de unión del primer y el segundo tramo -desde oriente-, así como la circunstancia de que precisamente la columna que se adosa al muro en ese punto es la única cuya basa presenta las lengüetas que caracterizan la totalidad de las basas de las columnas de las capillas de la cabecera y del transepto (fig. 386). Por desgracia, la basa de la primera columna desde el este (sin contar la que se dispone en la axila y sostiene el arranque septentrional del arco de embocadura) de la nave norte no puede ser observada en la actualidad, pues se halla completamente oculta bajo

---

<sup>2136</sup> En cada uno de los dos tramos orientales de la nave del evangelio hemos podido contar hasta siete de esos signos gliptográficos, que aparecen también en numerosas ocasiones en todas las capillas de la cabecera y en el transepto, con especial reincidencia en sus sectores septentrional (no menos de catorce veces en la capilla lateral del extremo norte, diecinueve en la capilla contigua y diez en el muro occidental del brazo norte del transepto); aunque su número disminuya en las capillas que se abren al brazo sur del transepto y en los testeros del mismo, también allí pueden localizarse marcas de cantero como las referidas. De hecho, el único punto del transepto en el que no hemos sido capaces de identificar ningún ejemplar gliptográfico de este tipo es en el muro occidental de su brazo sur.

el entarimado lignario que cubre el pavimento, lo que nos impide comprobar si, como sospechamos, también contaba con lengüetas<sup>2137</sup>. En cualquier caso, la existencia de saltos de hiladas y el abandono de marcas gliptográficas y tipos de basas empleados con profusión en la cabecera nos hace conjeturar que el impulso inicial de la construcción del cuerpo de naves pudiera haberse interrumpido al cabo de dos tramos en la nave norte y de un tramo en la nave meridional. En cuanto a la nave central, también se dan en ella un par de diferencias entre su tramo oriental y el resto. La primera es de tipo ornamental, pues las ménsulas que recogen el nacimiento de los arcos diagonales de las bóvedas y de los arcos formeros ciegos del claristorio son aquí vegetales (fig. 312), en contraste con las del resto de la nave (fig. 311); la segunda es de mayor envergadura y tiene que ver con el material constructivo de la bóveda, aspecto sobre el que volveremos enseguida. Estos sutiles indicios podrían hacer pensar que existió un cambio de equipo de operarios en el arranque oriental del cuerpo de naves del edificio. Quién sabe si un primer equipo, dirigido por el maestro Ricardo, podría haber abandonado con él en ese punto la fábrica de Las Huelgas en 1203, siendo sustituido por nuevos operarios que continuaron los trabajos en dirección oeste.

En cualquier caso, las labores de construcción no debieron de sufrir un parón prolongado, sino que todos los indicios apuntan a que fueron retomadas de forma inmediata. Así, los muros que conforman el perímetro del templo fueron contruidos rápidamente. La regularidad de hiladas que presentan los lienzos de la nave norte parece ser un síntoma de que los muros de ésta fueron levantados con gran velocidad; por el contrario, el muro perimetral de la nave meridional muestra más saltos de hiladas, lo que podría indicar la existencia de

---

<sup>2137</sup> La siguiente columna hacia el oeste, cuya basa no se percibe a simple vista al estar tapada la zona inferior de la columna por la tumba tradicionalmente atribuida al infante Manuel, pero que aun así puede ser observada con cierta dificultad por debajo del sepulcro, carece ya de lengüetas, lo que no es extraño si tenemos en cuenta que esta columna, situada en el punto del muro en el que se produce el mencionado salto de hiladas, fue aparejada con el lienzo mural que se extiende hacia el oeste de la misma, no con el que lo hace hacia el este, construido con seguridad este último durante la misma fase de trabajos responsable de la edificación del transepto y la cabecera.

ciertos titubeos y de diversas campañas sucesivas en su construcción. En cualquier caso, la uniformidad que muestran las columnas que se adosan a los muros de estas naves laterales nos lleva a pensar que todo el perímetro del templo fue cerrado en pocos años de trabajos. Refuerza asimismo esa idea el hecho de que los dos pilares adosados a la contrafachada (fig. 305) de la iglesia resulten idénticos a los pilares torales del costado occidental del crucero (figs. 269 y 271), con las grandes columnas de sus frentes coronadas por enormes capiteles de cestas recorridas por tres filas de hojas con *crochets* y las aristas de los codillos acanaladas. Sin duda, en paralelo a la elevación de los muros perimetrales de la iglesia se fueron alzando también los pilares octogonales que jalonan el cuerpo de naves. A su vez, una vez levantados tanto los muros de las naves laterales como las dos filas de pilares octogonales que delimitaban el espacio concedido a cada una de las tres naves del templo, fueron trazados entre esos elementos sustentantes todos los arcos perpiaños de las naves laterales, así como, entre cada pareja de pilares octogonales, los arcos formeros que conforman las arcadas de la nave mayor. Del análisis minucioso del alzado de las naves laterales se extrae la nítida conclusión de que sus arcos perpiaños y los arcos formeros que conforman las arcadas que las separan de la nave central fueron construidos con anterioridad a las bóvedas y a algunos de los arcos formeros ciegos que enmarcan el nivel del claristorio de dichas naves laterales, así como que los muros de parte de los tramos de las naves laterales no fueron alzados en un primer momento sino hasta el nivel que marcan los capiteles de sus columnas adosadas. Efectivamente, al contrario de lo sucedido en los abovedamientos del transepto y de la capilla mayor del templo, en los que las bóvedas están perfectamente enjarjadas en la estructura arquitectónica de los muros (fig. 554), en las naves laterales de la iglesia de Las Huelgas los nervios diagonales de los abovedamientos se superponen a los arcos perpiaños y a los arcos formeros que forman las arcadas del cuerpo de naves, interrumpiendo y rompiendo incluso el desarrollo de estos últimos<sup>2138</sup> (fig. 555). Esos nervios diagonales no

---

<sup>2138</sup> Sobre los enjarjes o jarjamentos de las bóvedas góticas, conocidos en la historiografía francesa e inglesa como *tas-de-charge*, véase en primera instancia FITCHEN, 1961, *passim*, esp. pp. 75-77, 115 y 136-138: *in the persistent development towards leanness of construction to permit the maximum amount of wall area to be devoted to window openings, the individual*

están, por lo tanto, enjarjados sobre los pilares octogonales, lo que significa que fueron construidos con posterioridad al trazado de los arcos perpiaños de las naves laterales y de los arcos formeros de las arcadas y que, en consecuencia, las bóvedas de las naves laterales fueron construidas *a posteriori*.

Esa posterioridad de las bóvedas respecto al entramado arquitectónico de las naves laterales, formado por sus muros perimetrales, sus arcos perpiaños, los pilares octogonales y los arcos formeros que unen dichos pilares entre sí, se ve confirmada por las propias características de las bóvedas, que difieren notablemente respecto a las bóvedas de la cabecera y el transepto. Mientras allí los abovedamientos contaban con una plementería formada por lajas monolíticas, en las naves laterales la plementería de las bóvedas está compuesta por piedras muy diferentes, de pequeño tamaño, a lo que hay que añadir que el perfil de sus respectivos nervios nada tiene que ver entre sí. Estos abovedamientos de las naves laterales, como los de la nave central, han sido fechados con cierta frecuencia con posterioridad a la unión de los reinos de Castilla y de León bajo el cetro común de Fernando III en 1230, debido a la

---

*ribs in each cluster that came down to the high vault's points of springing were brought so close together that many of their mouldings were mutually absorbed, and there was no room for each rib to be a separate block of stone. So, the stone courses in the lower portions of the vaulting conoid -the solid defined by each rib cluster- were fashioned out of single blocks up to the point at which the ribs diverged sufficiently for each to acquire its full cross-sectional shape. Furthermore, these single blocks, one on top of another for five or sometimes seven or more courses, had level beds and hence no thrust: it was only at the top of the highest block that joints normal to the curve began. This feature, known as the "tas-de-charge", accomplished a number of desirable and effective ends. It allowed the clerestory wall, now reduced mainly to a pier separating the window openings, to continue upward without weakness at this point, so that its stability was assured in supporting the superstructure of masonry spandrels together with the lofty timber roof. It also provided a solid and unified bed from which the various members of the vault, both ribs and curving triangles of the infilling, might spring. It reduced the span of the vault appreciably, due to the corbelling of its successive courses; and it probably thereby reduced somewhat the thrust of the vault. Finally, it implemented the principle of convergence by assuring that the vault stresses would be focused only on a narrow area at which one of the slender flying buttresses could receive these stresses. Cfr. DENEUX, 1944; BECHMANN, 1981, pp. 226-232.*

presencia en sus claves de los emblemas del reino León y de las armas heráldicas cuarteladas de la Corona unificada de Castilla y León<sup>2139</sup> (figs. 347-348, 377 y 380). Si, como aventuramos más arriba<sup>2140</sup>, las águilas que aparecen labradas en algunas de las claves de bóveda de las naves laterales (figs. 346 y 378) fueran realmente una alusión heráldica a las aspiraciones de Alfonso X a ocupar el trono imperial, la cronología del abovedamiento de las naves laterales de la iglesia abacial de Las Huelgas podría circunscribirse al periodo en el que el monarca mantuvo vivas sus aspiraciones, esto es, el lapso comprendido entre 1256 y 1275, lo que -tal y como sugiere H. Karge- podría acercar la cubrición del cuerpo de naves del templo a la consagración de 1279, motivada tal vez por el fallecimiento del infante Fernando de la Cerda en 1275 y vinculada quizás a una reorganización sepulcral operada entonces en el seno del templo<sup>2141</sup>. En cualquier caso, tampoco hay que olvidar la posibilidad de

---

<sup>2139</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 250 (n. 2): *los castillos y leones labrados en las claves de las bóvedas de la nave central son un testimonio indudable de que se cerraron con posterioridad a 1230. Pudieron labrarse los escudos algún tiempo después de concluídas las bóvedas, pero no es lo probable. Fué Alfonso VIII, según el Tudense, el primer rey de Castilla que usó castillos heráldicos*; TORRES BALBÁS, 1952, p. 98: *los castillos y leones labrados en las claves de las bóvedas de las naves de las Huelgas, acreditan que se cerraron con posterioridad a 1230, fecha de la unión de los reinos representados por esos blasones*; KARGE, 1995, p. 165: *las bóvedas de la nave, que debido a su decoración heráldica de castillos y leones deben datarse después de 1230*; KARGE, 2002, p. 584: *las bóvedas actuales que, de acuerdo con su ornamentación heráldica (castillos y leones), se pueden datar en una época posterior a la unión de los reinos de Castilla y León, realizada en 1230, fueron incluidas en el entramado constructivo de los arcos posteriormente (quizá poco antes de la consagración final, en 1279)*. Por su parte, D'EMILIO, 2005, p. 265 afirma que *the vaulting of the nave and aisles [took place] in the 1230s*, una aseveración sorprendente con la que no podemos estar de acuerdo, pues en todo caso la fecha de 1230 constituiría únicamente un *terminus post quem* para su abovedamiento, que bien podría haber tenido lugar cierto tiempo después. Por otro lado, MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 186, 189 y 194 asevera equivocadamente que la unificación de los reinos de Castilla y de León tuvo lugar en 1251: *the "mensulas" [en realidad se está refiriendo a las claves de bóveda], or keystones, of the nave vaulting are decorated with the coats of arms of León and Castilla, indicating they were established after the unification of the two realms under Fernando III, Alfonso and Leonor's grandson. This dates their execution to after 1251*. Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 227.

<sup>2140</sup> *Supra*, pp. 558-559.

<sup>2141</sup> Véase *supra*, cap. II. 4. 3. 3.



que las claves de las bóvedas del cuerpo de naves del edificio hubieran sido labradas *a posteriori*: si sabemos positivamente que elementos situados en lugares de tanta complejidad y tan alejados del suelo como la molduración de los arcos torales de la iglesia fueron esculpidos una vez completado el armazón arquitectónico de la construcción, lo mismo pudo suceder con las claves de las bóvedas de las naves.

En cualquier caso, de lo que no hay duda es de que los abovedamientos de las naves laterales fueron acometidos en dos fases distintas y, quizás, por dos equipos de constructores diferentes. En efecto, como ya vimos en su momento, en la nave norte existen grandes discrepancias entre las bóvedas de sus cuatro tramos orientales y las de sus cuatro tramos occidentales. Mientras que las primeras adaptan su altura a la de los preexistentes arcos perpiaños y formeros (y presentan como claves sencillos botones florales), las segundas se hallan sobrealzadas, para lo cual fue preciso sobreelevar mediante nuevos paneles murales tanto los arcos perpiaños como los arcos formeros de las arcadas (y, además de ello, cuentan con claves heráldicas). La misma circunstancia se da en la nave meridional, con la salvedad de que allí únicamente los tres tramos orientales adaptaron sus bóvedas a la altura preestablecida por los perpiaños y los formeros, mientras que son cinco los tramos cuyas bóvedas fueron sobrealzadas<sup>2142</sup>. De esto cabe deducir que, cuando comenzaron las labores de abovedamiento de las naves laterales, primeramente fueron realizadas las bóvedas correspondientes a los cuatro tramos orientales de la nave norte y a los tres tramos orientales de la nave sur y, tras ello, los restantes tramos hacia

---

<sup>2142</sup> A pesar de no haber tenido la posibilidad de penetrar en el cuerpo de naves del edificio, pues lo visitó antes de su apertura al público durante los primeros meses de vida de la Segunda República Española, LAMBERT, 1931, p. 192 ya se percató del sobrealzamiento de las bóvedas de las naves laterales de la iglesia y del *décalage* cronológico entre la construcción de los arcos perpiaños y formeros y las propias bóvedas que este hecho implica: *según se deduce de las fotografías, las bóvedas actuales parecen posteriores a los arcos perpiaños: son, en efecto, sensiblemente más altas que éstos, a los que se unen por una especie de arcos diagonales y su encuentro con estos últimos está subrayado por un nervio suplementario parecido al de los formeros*. Recordemos, por otro lado, que en esta nave sur únicamente la clave de bóveda del tramo oriental, en la que se representa un florón, escapa a los modelos heráldicos empleados en las bóvedas del resto de tramos.

occidente de ambas naves fueron dotados con bóvedas sobrealzadas; la razón para este sobrealzamiento, por desgracia, se nos escapa. Del mismo modo, tampoco acertamos a comprender las causas de la distribución de vanos en estas naves laterales. Como vimos, tanto los cuatro tramos orientales de la nave septentrional como los cuatro tramos comprendidos entre el segundo y el quinto desde el oeste de la nave meridional están iluminados por grandes óculos. En el caso de la nave norte, se podría pensar que la decisión de sobrealzar las bóvedas de los tramos occidentales hubiera venido motivada por la posibilidad de colocar estos óculos a mayor altura para poder seguir iluminando la nave tras la decisión de adosar al flanco norte del templo el pórtico de los Caballeros, inexistente en el plan constructivo original y cuya cubierta primitiva pudo quizás, como hace la actual, elevarse por encima de los óculos e impedirles así cumplir su función de iluminación; pero lo cierto es que la altura ganada difícilmente sería suficiente para solventar ese problema y, además, en los tramos sobreelevados ni siquiera llegaron a abrirse óculos ni ningún otro vano de iluminación. A mayores, en la nave meridional, donde no sabemos si pudo o no existir este mismo problema, pues desconocemos las características de la primitiva cubierta del claustro de San Fernando debido a su eliminación para construir el segundo piso claustral, la distribución de los óculos es opuesta a la de la nave norte, dado que se disponen en los tramos sobrealzados.

Lo que sí está claro es que en un primer momento los muros perimetrales de las naves laterales fueron alzados hasta puntos distintos en función de qué tramos se tratara: en los cuatro tramos orientales de la nave septentrional y los tres tramos orientales de la meridional fueron construidos desde un inicio en toda su altura, pero en los restantes tramos, aquéllos cuyas bóvedas fueron sobrealzadas, los muros solamente fueron elevados en un principio hasta aproximadamente el nivel marcado por los capiteles de las columnas adosadas, de modo que sus partes superiores, correspondientes al nivel de los claristorios cobijados bajo los arcos formeros ciegos, fueron construidas únicamente en un momento posterior, sin duda coincidente con la edificación de las bóvedas. Demuestra este estado de cosas el hecho de que en los tramos orientales de ambas naves los nacimientos de los nervios diagonales de

las bóvedas no estén enjarjados con los arcos formeros ciegos (fig. 556), lo que es prueba de que estos últimos fueron construidos con anterioridad a las bóvedas, y con ellos fue obviamente edificada también la parte superior del muro que cobijan; por el contrario, en los tramos occidentales de las naves laterales que resultaron sobreelevados, los arranques de los nervios de las bóvedas, a pesar de no estar enjarjados con los arcos perpiaños, sí lo están con los formeros ciegos (fig. 557), prueba irrefutable de que ambos elementos fueron construidos a la vez y de que, por lo tanto, las partes superiores de los muros abrigados por esos formeros ciegos no fueron levantadas en un principio. Esta circunstancia explica, asimismo, por qué los arcos formeros ciegos de los tramos orientales de las naves laterales -los que poseen bóvedas que adaptaron su altura a la del preexistente entramado de arcos perpiaños y formeros- surgen de ménsulas (figs. 362 y 387-388), mientras que en los tramos occidentales los mismos formeros ciegos mueren directamente sobre los ábacos de los capiteles de las columnas adosadas (figs. 361 y 384). Sin embargo, no ofrece una explicación satisfactoria para la extraña distribución de los óculos que ya hemos comentado, pues lo que cabe deducir del análisis constructivo de las naves laterales es que en el primer impulso edilicio los tramos orientales de la nave norte fueron concebidos con óculos y los tramos orientales de la nave sur sin ellos, mientras que en la continuación de las obras que siguió a un parón de los trabajos se invirtieron las tornas por razones que no alcanzamos a comprender, de modo que los tramos occidentales de la nave norte fueron acabados sin la presencia de los óculos que ya poseían los orientales y, por el contrario, la finalización de los tramos occidentales de la nave sur incluyó unos óculos que no habían sido previstos en los preexistentes tramos orientales.

El proceso constructivo de la nave central de la iglesia de Las Huelgas, por su parte, corre parejo al de las naves laterales y guarda significativas similitudes con el de aquéllas. En una primera fase edilicia, contemporánea a los trabajos que definieron los muros perimetrales de las naves laterales, fueron alzados los pilares octogonales del cuerpo de naves, elementos imprescindibles para poder ejecutar el trazado del entramado de arcos perpiaños de los colaterales; a su vez, entre estos pilares fueron levantados los arcos formeros que separan las

tres naves entre sí, dando así lugar a las dos grandes arcadas que recorren longitudinalmente las naves. Tras la instalación de los pilares y la constitución de las arcadas inferiores, las obras de la nave central continuaron con la construcción de los lienzos murales que se extienden por encima de los arcos formeros, rellenando sus enjutas hasta alcanzar la imposta en forma de listel que marca el paso al nivel del claristorio, adosándose en ese momento a los muros las columnas *en délit* que ascienden hasta la mencionada imposta. Los tres pequeños saltos de hiladas (fig. 317) que constatamos en el septentrional de estos muros no nos parecen de suficiente importancia como para implicar un prolongado parón en los trabajos; al contrario, dichos saltos podrían ser achacados simplemente a las habituales interrupciones invernales del proceso constructivo, y la impresión es más bien que los trabajos debieron de avanzar rápidamente en dirección oeste hasta alcanzar la contrafachada del templo, como sugiere la perfecta regularidad constructiva que muestra el muro meridional de esta nave mayor. Una vez levantados los muros hasta la imposta y adosadas a éstos las columnas que ascienden hasta allí desde el extremo superior de los pilares octogonales, fueron trazados los grandes arcos perpiaños de la nave, como sucedió también en las naves laterales. Como allí, lo prueba el hecho de que ninguno de los mencionados arcos perpiaños esté enjarjado con los nervios de las bóvedas cuatripartitas (fig. 558), como suele ser habitual, lo que demuestra que los perpiaños son anteriores a la cubrición del espacio. Por lo tanto, en un primer momento fue levantado el entramado de nervios perpiaños de la nave central, pero ésta no fue abovedada. Como sucede en los cuatro tramos orientales de la nave norte y en los tres tramos orientales de la meridional, el tramo oriental de la nave central presenta algunas diferencias con respecto al resto de tramos de dicha nave. Dos de ellas resultan visibles en la actualidad. La más llamativa a simple vista es que las ménsulas de las que surgen los nervios diagonales de los abovedamientos son distintas en el tramo oriental, donde adoptan formas vegetales idénticas a las que se pueden observar también en las ménsulas de los cuatro tramos orientales de la nave septentrional, y en el resto de tramos. Sin embargo, un examen atento del edificio revela la existencia de otra diferencia más sutil pero de mayor calado: en el tramo oriental de la nave central los nervios diagonales de las bóvedas, que ya hemos visto que en ningún caso están enjarjados con

los arcos perpiaños, tampoco están enjarjados con los arcos formeros ciegos que rematan el nivel del claristorio (fig. 559); sin embargo, en el resto de tramos el arranque de los nervios de las bóvedas sí está perfectamente enjarjado con dichos formeros ciegos (fig. 560). Se trata exactamente de la misma situación que hemos constatado en las naves laterales (con la salvedad de que allí los tramos orientales contaban con ménsulas para dar arranque a sus formeros ciegos y el resto de tramos carecía de ellas, mientras que en la nave central todos los tramos poseen ménsulas, aunque la decoración de las del tramo oriental difiera del resto) y las conclusiones que de ella se coligen son también idénticas. Como en los tramos orientales de las naves laterales, el hecho de que en el tramo oriental de la nave central los formeros ciegos no estén enjarjados con los nervios significa que el nivel del muro correspondiente al claristorio fue edificado desde el inicio, de forma previa a la construcción de la bóveda. Por el contrario, igual que en los tramos occidentales de los colaterales, la circunstancia de que en el resto de tramos de la nave central los nervios de las bóvedas y los formeros ciegos estén enjarjados significa que ambos elementos fueron construidos a la vez y, por ende, que los muros del claristorio que cobijan bajo ellos los formeros ciegos no fueron levantados en la misma fase edilicia primitiva responsable de la ejecución del alzado de la nave central hasta la imposta que da paso al claristorio.

Por otro lado, entre el tramo oriental y el resto de tramos de la nave central existe otra diferencia más importante aun que, sin embargo, no puede ser observada desde el pavimento de la propia iglesia. Se trata del material con el que están realizados los abovedamientos. Aunque en la actualidad todas las bóvedas de la nave central ofrezcan análogo aspecto, debido tanto a que el perfil de la molduración de sus nervios es idéntico como al hecho de que su plementería esté cubierta por un enlucido pintado con un despiece fingido de sillares, lo cierto es que su plementería está construida con materiales diversos. Así, mientras el tramo oriental cuenta con una plementería pétreo, que suponemos idéntica a la plementería de las naves laterales, formada por piedras de pequeñas dimensiones, los otros seis tramos de la nave central (recordemos que el occidental perdió su bóveda medieval a principios del siglo xvii, cuando la abadesa Ana de Austria convirtió el espacio en la capilla de San

Juan Bautista) cuentan con bóvedas cuatripartitas construidas con una plementería de ladrillo<sup>2143</sup>. Esta circunstancia parece dejar claro que la bóveda del tramo oriental fue realizada con anterioridad al resto. No parece fortuito que los puntos del paramento externo de los muros del claristorio encargados de recibir los empujes occidentales de esta bóveda (por el este la estructura reposa sobre los pilares torales occidentales) sean los únicos del templo que cuenten con arbotantes (figs. 320 y 321). Como discutimos en su momento, estos arbotantes se superpusieron de forma un tanto burda a unos contrafuertes anteriores, de modo que no formaron parte del proyecto original, sino que fueron añadidos *a posteriori*<sup>2144</sup>. Ello lleva a pensar que la incorporación de los mencionados arbotantes estuvo motivada por las dudas que la estabilidad de la bóveda pétreo del tramo oriental de la nave central generó en los responsables del equipo encargado de su construcción. Probablemente éstos se vieron ante una difícil decisión motivada por sus temores sobre la posible falta de solidez de la estructura que habían ideado: o bien cambiaban el sistema de contrarrestos, sustituyendo los estribos que habían concebido originalmente por arbotantes a lo largo de toda la longitud de la nave central, o bien intentaban aligerar el peso de las bóvedas de dicha nave. A la vista de que la construcción de las bóvedas fue continuada utilizando plementerías de ladrillo, sin duda esta última fue la decisión que tomaron. No obstante, no existe certeza de que el añadido de los arbotantes y el cambio de material introducido en las restantes bóvedas fueran obra del mismo equipo constructor que había llevado a cabo el abovedamiento del tramo oriental, pudiendo haberse producido en ese punto de la construcción un cambio de operarios.

De todo lo expuesto se deduce que la construcción de la nave central comenzó por la elevación de sus dos filas de pilares octogonales y la constitución de las arcadas de formeros, cuyas enjutas fueron a continuación rellenadas hasta la imposta de paso al claristorio, dando así forma a los muros laterales a los que

---

<sup>2143</sup> Agradezco muy profundamente esta información a Javier García Gallardo, jefe del Servicio del Departamento de Arquitectura y Jardines de Patrimonio Nacional, en cuya compañía pudimos además realizar una provechosa visita a las cubiertas del templo en mayo de 2013.

<sup>2144</sup> *Supra*, pp. 537-545.

se antepusieron columnas *en délit* que parten del extremo superior de los pilares. Tras ello, entre cada pareja de dichas columnas se construyeron los arcos perpiaños de la nave y, al tiempo, se alzó un único muro del claristorio, correspondiente al tramo oriental, que marcó el modelo de ventana que sería posteriormente adoptado en el resto de tramos. Con posterioridad, seguramente tras un lapso destacado de tiempo, se emprendieron las tareas para acabar la construcción de la nave, que comprendieron en primer lugar la cubrición de su tramo oriental con una bóveda de plementería pétreo que generó dudas en sus propios constructores o en quienes continuaron su labor, por lo que se hubo de añadir a la estructura unos arbotantes con los que no se había contado en un primer momento, quizás prácticamente nada más ser finalizada la susodicha bóveda, o tal vez transcurrido un cierto tiempo. Sea como fuere, la lección aprendida de esta bóveda oriental hizo que el resto de tramos, cuyo nivel del claristorio fue en esta ocasión levantado a la par que sus abovedamientos, fueran cubiertos con bóvedas de plementerías de ladrillo.

Por otro lado, desde antiguo ha sido apuntado el anómalo aspecto presentado por los pilares que sostienen las arcadas del cuerpo de naves. Aunque algunos trabajos poco serios se hayan referido a ellos como pilares concebidos de ese modo, con capiteles lisos en aras del respeto hacia una supuesta *sobriedad* propia de la arquitectura cisterciense, ya J. Agapito y Revilla, y tras él É. Lambert, L. Torres Balbás y otros autores en fechas más recientes, señalaron que los bloques pétreos que los coronan no son en realidad sino los sólidos capaces encargados de recibir la decoración escultórica de unos capiteles que nunca llegaron a ser labrados, algo del todo obvio, máxime si tenemos en cuenta que el monasterio de Las Huelgas ofrece numerosos ejemplos que prueban que las labores escultóricas ornamentales eran siempre realizadas *in situ*, una vez instalados en la fábrica los bloques pétreos que formaban la estructura arquitectónica del edificio<sup>2145</sup>. Por otro lado, a algunos autores les ha

---

<sup>2145</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 110-111: *los pilares que separan la nave central de las colaterales son rarísimos, y creemos que estos de la iglesia de las Huelgas, sean el único ejemplar que de su género se conserva en España (...) La observación de los capiteles de las columnas que se elevan sobre estos pilares que adoptan en el abaco la forma también de octógono, nos sugiere la idea de que las molduras lisas que ofrecen los pilares mencionados*

llamado la atención el hecho de que las columnas que surgen de la parte superior de los grandes bloques pétreos sin esculpir que debían acoger los capiteles de los pilares octogonales carezcan de basa<sup>2146</sup>. Aunque es cierto que en las catedrales francesas de París (fig. 469), Laon (fig. 470), Sens (fig. 468), Soissons y Noyon, que organizan el alzado de su nave central de forma comparable a la de la iglesia de Las Huelgas, con grandes columnas que sostienen las arcadas de arcos formeros (en realidad, en los casos de Noyon y Sens el recorrido de las arcadas se ve jalonado de forma alterna por columnas y por más complejos pilares fasciculados)<sup>2147</sup>, de cuyos ábacos superiores surgen a su vez columnas individuales o -más frecuentemente- haces de columnas que ascienden por los muros laterales hasta alcanzar el nivel del

---

*debieron ser el desbaste preparatorio de la talla de las hojas que no llegó á hacerse, ignoramos por qué razones; LAMBERT, 1931, p. 192: parece que se había previsto la colocación de pilares compuestos entre la nave central y las laterales; pero esta parte del edificio no fue nunca terminada: los capiteles y los ábacos de estos pilares quedaron apenas desbastados encima de los grandes fustes octogonales que actualmente están semienglobados en el muro que cierra el coro de las religiosas en la nave principal; TORRES BALBÁS, 1952, p. 102: los [capiteles] que coronan los pilares octogonales quedaron sin tallar. Entre otros trabajos, cfr. KARGE, 1995, p. 165; MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (5), p. 144; KARGE, 2002, pp. 583-584; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 198. Por otro lado, ALONSO ABAD, 2007, pp. 222-223 emite la curiosa hipótesis de que los sólidos capaces de los capiteles de los pilares pudieron haber sido concebidos para recibir una decoración de yeso: las naves están compuestas de ocho tramos, separadas entre sí por pilares octogonales, cuyos capiteles tal vez iban a decorarse con motivos de ataurique o simplemente quedaron sin trabajar.*

<sup>2146</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 110: *estos pilares son simples, de planta octogonal, que dibuja también el capitel del que arrancan los nervios de las naves bajas, los arcos de separación de las naves y una columna sin basa que recibe los arcos diagonales de la principal; TORRES BALBÁS, 1952, p. 102: sobre los cimacios de estos apoyos [los pilares octogonales], del lado de la nave mayor, arrancan columnitas empotradas, sin basas, que suben para apejar los arcos fajones.*

<sup>2147</sup> Nótese que todos estos edificios pertenecen a los primeros estadios de desarrollo de la arquitectura gótica, previos a la evolución que condujo ya en el periodo del gótico clásico a la configuración de los grandes pilares fasciculados propios de la madurez del estilo, que presentan en sus frentes columnas que ascienden sin interrupción desde el pavimento hasta el nacimiento de las bóvedas, como sucede en innumerables edificios de principios ya del siglo XIII, como las catedrales de Bourges, Chartres, Rouen, Reims, Amiens, etc. (o, en Castilla y León, las catedrales de Burgos, Toledo y León).



arranque de las bóvedas, estas últimas columnas cuentan con basas que apoyan directamente sobre los ábacos, ausentes en Las Huelgas, no es menos cierto que la cabecera de la catedral de Cuenca ofrece un paralelo para el caso de Las Huelgas. Allí, como ya vimos, las arcadas del tramo occidental de la capilla mayor (las del oriental fueron reformadas a finales del siglo xv, cuando se abrió la nueva girola) reposan sobre pilares octogonales con columnas adosadas *en délit* y sobre enormes columnas que contaban con una única columnita adosada del lado de la nave central (en la actualidad, de las delgadas columnas adosadas sólo se conserva el extremo superior), por encima de los cuales arrancan respectivamente haces de tres y de cinco columnillas que ascienden por los muros hasta alcanzar el nivel de claristorio y que, como las columnas de la nave central de Las Huelgas, carecen de basas (fig. 523). En todo caso, más allá de la existencia de éste y otros ejemplos paralelos a la iglesia abacial de Las Huelgas, desde nuestro punto de vista la ausencia de basas en las columnas de la nave mayor del cenobio burgalés no tiene nada de extraño, pues consideramos que la correcta interpretación de los pilares octogonales que sostienen las arcadas de su cuerpo inferior pasa por comprender que el hecho indudable de que dichos pilares no fueran nunca finalizados implica que, además de que sus capiteles quedaran sin tallar, tampoco sus fustes fueron jamás materializados de acuerdo al plan inicialmente previsto. Hasta el presente, ningún autor ha puesto en duda que los fustes de estos pilares fueran concebidos tal y como los vemos hoy en día. Sin embargo, nosotros consideramos claro que los pilares, tal y como se muestran en la actualidad, no responden sino parcialmente a su concepción original.

Mientras se cerraban los muros perimetrales del cuerpo de naves del edificio fueron elevándose estos pilares con el objetivo de aguantar sobre ellos las arcadas inferiores de formeros y toda la estructura superior de los muros de la nave central, además de los perpiaños de las naves laterales. En un primer momento fueron construidos solamente sus núcleos octogonales, que son los únicos elementos que verdaderamente debían cumplir funciones estructurales y transmitir el peso de todos los componentes que cargan sobre ellos a los cimientos del edificio y que se asientan sobre sus también octogonales basas

(fig. 304), cuya decoración solamente fue esbozada (y no en todos los pilares), colocando y dejando sin tallar los grandes bloques pétreos que los coronan, que debían acoger los capiteles y sus ábacos (fig. 303). Resulta lógico que se procediera de este modo, constituyendo de entrada la estructura arquitectónica de los pilares para que éstos pudieran cumplir su función estructural, y dejando de lado su ornamentación. Pero estimamos muy plausible que esa ornamentación no se limitara a la inacabada (o directamente no comenzada) talla de basas y capiteles, sino que se extendiera asimismo a los fustes de los pilares que, según nuestra sospecha, habrían estado dotados con columnitas monolíticas adosadas *en délit* a los núcleos octogonales. Desconocemos el número de columnas a contralecho que pudo ser previsto adosar a los núcleos en un primer momento. Quizás fueran solamente cuatro, una por cada frente, ubicadas bajo el nacimiento de los arcos perpiaños de las naves laterales, bajo el arranque de los dos formeros de las arcadas que surgen de cada pilar, y bajo las columnas superiores que se extienden por los muros de la nave central desde el extremo superior de los pilares hasta el claristorio. No obstante, consideramos más probable que su número fuera mayor, seguramente de ocho ejemplares, de modo que pudiera disponerse una columnilla en cada lado de los pilares. De ese modo, con un núcleo octogonal y ocho columnitas adosadas a contralecho, el aspecto de los pilares del cuerpo de naves de la iglesia abacial de Las Huelgas habría resultado muy similar al de los pilares del presbiterio de la catedral de Cuenca (fig. 480), que presentan el mismo esquema y, sobre todo, por una cuestión de proporciones, a los cuatro pilares torales del crucero oriental de la catedral de Canterbury<sup>2148</sup> (fig. 463). Cada una de esas columnas adosadas a contralecho habría culminado su desarrollo

---

<sup>2148</sup> Efectivamente, las columnas adosadas *en délit* a los pilares de Las Huelgas no podrían haber ocupado sino un espacio limitado de la anchura de cada cara del octógono, dejando a ambos lados considerables superficies de éstas a la vista, pues sus fustes deberían haber sido más bien delgados; deducimos esto último de la escasa profundidad que presentan las basas octogonales de la estructura de los pilares, que habrían determinado el diámetro de las columnas adosadas. Lo mismo sucede en la catedral de Canterbury, donde entre cada pareja de columnas media una porción notable del núcleo de los pilares, que queda a la vista. Por el contrario, en la catedral de Cuenca los núcleos de sus pilares octogonales son menos gruesos, de modo que, a pesar de la delgadez de las columnas adosadas, tras cada pareja de éstas solamente puede apreciarse la arista de núcleo y un corto fragmento de su desarrollo.

vertical a la altura del arranque de los grandes bloques pétreos superiores que, de haber llegado a ser labrados, habrían contado en un segundo plano con un fondo vegetal común a toda su superficie al que, a su vez, se habrían superpuesto en un primer plano los ocho capiteles de las columnas adosadas, todos ellos labrados en el mismo bloque que constituiría el fondo común, tal y como sucede en los ya mencionados pilares con columnas adosadas *en délit* existentes en el intercolumnio que separa los dobles colaterales de la catedral de Notre-Dame de Paris (fig. 462), en diversos puntos de la cabecera de la catedral de Canterbury, en los tramos de las arcadas de la catedral de Laon cercanos al crucero (fig. 471) y en la cabecera de la catedral de Cuenca (fig. 479), además de en otros ejemplos no comentados hasta ahora, como los pilares de las arcadas de la catedral de Salisbury, que cuentan con núcleos circulares a los que se adosan a contralecho cuatro columnas coronadas por sencillos capiteles casi lisos. La plausible existencia de pilares de este tipo en el proyecto original del cuerpo de naves de la iglesia abacial de Las Huelgas podría explicar en parte por qué las columnas adosadas a los muros de la nave, que suben desde los propios pilares hasta el claristorio, carecen de basas; con una columna adosada en el frente de los pilares que mira hacia la nave central, inmediatamente bajo ellas, se crearía la ilusión de que una única columna ascendería desde el pavimento del templo hasta el arranque de sus bóvedas, con la sola mediación del capitel de la columna inferior, consiguiendo un efecto parecido al que se logra en las grandes columnas con una sola columnita más delgada adosada del lado de la nave central en la nave mayor de la catedral de Soissons (fig. 561) y, en origen, también en los puntos de la catedral de Cuenca donde confluyen los dos tramos rectos del presbiterio y los dos tramos de cada brazo del transepto, por su flanco oriental (con la salvedad de que en Soissons y en Cuenca por encima de las columnas inferiores se despliegan adosados a los muros de la nave haces de columnas, y no una sola columna como en Las Huelgas)<sup>2149</sup>. En cualquier caso, está claro que los constructores de Las Huelgas conocían la técnica del *délit* y las posibilidades de utilizarla en elementos sustentantes como estos pilares de las naves

---

<sup>2149</sup> Véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 170-173, quien ya relacionó los pilares conquenses que nos ocupan con los de la catedral de Soissons.

eclesiales, tal y como demuestran los cuatro pilares que estructuran el espacio de la sala capitular del monasterio, que, por cierto, tampoco fueron nunca finalizados<sup>2150</sup>.

La visión de estos pilares octogonales se ve dificultada por los muros que segregan entre sí las tres naves laterales del templo (figs. 355 y 391), adosándose a los pilares y obliterando los vanos de comunicación entre las distintas naves que forman las arcadas hasta el nivel de los capiteles sin labrar de los pilares, un poco más abajo del arranque de los arcos formeros<sup>2151</sup>. Más arriba aludimos de pasada tanto a esos muros como a los que separan las tres naves con respecto al transepto; de estos últimos, los correspondientes a las naves laterales cegaron por completo sus arcos de embocadura (figs. 275 y 276), mientras que el de la nave central se limitó, como en las arcadas del cuerpo de naves, a unir los dos pilares torales occidentales hasta un nivel ligeramente inferior a los capiteles de sus frentes, de donde arrancan los arcos torales (fig. 279). Como ya señalamos más arriba, del análisis paramental del edificio se concluye sin atisbo de duda que estos muros no fueron previstos en un primer momento, sino contruidos *a posteriori* cegando total o parcialmente los vanos mencionados y ocultando totalmente las columnas que aguantan los arcos de embocadura de las naves laterales y de forma parcial los pilares octogonales de la nave. Estos últimos eran en origen, por lo tanto, exentos. Cabe preguntarse, así pues, cuándo fueron añadidos al plan primitivo todos estos muros que dividieron el espacio eclesial en diversos compartimentos estancos. Lo primero que hay que indicar respecto a ellos es que cuentan con un núcleo interno de cascote y material de relleno, característica que ya puede adivinarse observando el extremo inferior de los muros que segregan la nave central y la meridional, que se hallan muy erosionados en algunos puntos, y

---

<sup>2150</sup> *Infra*, pp. 795-800.

<sup>2151</sup> Además, hay que tener en cuenta que la sillería del coro de monjas se adosa a las caras de estos muros que miran hacia la nave central en los cuatro tramos de ésta que se extienden desde el tercero hasta el sexto, impidiendo observar de ellos y de los pilares algo que no sea su extremo superior. A mayores, los dos tramos orientales también muestran sus muros cubiertos por el retablo-baldaquino que cierra la nave central y por una serie de tapices renacentistas que cuelgan de los mismos.

que se confirma con una vista cenital del mismo muro (fig. 562), que puede obtenerse desde el coro alto habilitado bajo las bóvedas de los dos tramos orientales de la nave meridional en 1931; sólo las caras externas de los muros cuentan, por lo tanto, con un placado de sillares. Éste muestra marcas de cantero coincidentes con otras que aparecen en distintos puntos de la iglesia abacial y del claustro de San Fernando, lo que constituye ya un primer indicio acerca de la cronología medieval de estos muros. En cualquier caso, la prueba irrefutable de que fueron levantados en época medieval la ofrecen algunos de los vanos que presentan. Como ya vimos al describir las características de la iglesia, tanto el muro que oblitera el arco de embocadura de la nave sur como el que cierra parcialmente la comunicación entre la nave central y el transepto cuentan con una serie de vanos almendrados polilobulados (figs. 280 y 281) que son de indudable factura medieval, obras del siglo XIII o, como muy tarde, de principios del siglo XIV. Pero hay más vanos que reafirman esta cronología en los muros que separan la nave central de las laterales. En total, dichos muros cuentan con cinco puertas: dos de ellas se abren en el muro septentrional, concretamente en el segundo tramo desde el este y en el segundo tramo desde el oeste; las tres restantes jalonan el desarrollo del muro meridional, abriéndose en el primer y el segundo tramo desde el oeste y en el segundo tramo desde el este. Tres de las cinco puertas mencionadas, las dos emplazadas en el segundo tramo desde el oeste y la que se ubica en el muro norte del segundo tramo desde el este, son sencillísimos vanos adintelados, carentes de toda decoración, de cronología moderna y, probablemente, muy reciente. Por el contrario, las dos puertas restantes, que se abren en el primer tramo por el oeste y en el segundo por el este del muro meridional, son claramente de cronología medieval. La primera de ellas (fig. 563) está en la actualidad cegada y su contemplación resulta dificultosa, oculta como está por las sillerías corales que se arriman al muro que nos ocupa en los tramos occidentales tanto de la nave central como de la meridional. Por el lado de la nave central, de hecho, sólo resulta visible la parte superior de su rosca; sin embargo, desde la nave sur aún pueden apreciarse bien algunas de sus características, pues su parte superior se deja ver tras la sillería coral, lo que permite comprobar que se trataba de una portada alojada en un cuerpo de remate superior horizontal antepuesto en saledizo al muro, compuesta por un

arco apuntado dotado de varias arquivoltas, entre las que destaca la externa, formada por un gran bocel separado de la rosca por una mediacaña<sup>2152</sup>. La segunda puerta (fig. 564), abierta en el segundo tramo por el este, se aloja también, por el lado de la nave meridional, en un cuerpo colocado en saledizo que, en este caso, se remata en su parte superior mediante un gablete triangular; presenta un arco de medio punto cuyo dovelaje se prolonga sin interrupción por los sillares de los montantes, y ese vano es bordeado en toda su altura por un bocel que es separado del borde del cuerpo en saledizo por una mediacaña.

Estas dos portadas originales, como los vanos almendrados de los muros que separan las naves del transepto, son sin duda obras medievales y, aunque su datación puede abordarse únicamente a partir de su análisis estilístico, lo más probable parece que fueran labradas dentro de los límites del siglo XIII. Aunque de la portada occidental de esta nave meridional sólo resulte visible su extremo superior, la portada oriental puede observarse en su integridad, lo que posibilita apreciar que el costado oriental de la estructura en saledizo de la portada se corresponde a la perfección con el placado de sillares del muro que separa la nave meridional de la central, y que en su costado occidental solamente existen dos sillares de la portada que no guardan relación con los sillares del muro, lo que confirma lo que parecía lógico, que la portada fue construida a la par que el propio muro en el que se inserta. Por ende, no cabe duda de que los muros que segregan el espacio interno de la iglesia abacial de Las Huelgas fueron levantados en el siglo XIII. Sin embargo, esta cronología no ha sido la que ha imperado entre los escasos estudios que han abordado el análisis de estos muros. Al contrario, tradicionalmente se les ha asignado una datación de comienzos del siglo XVI (1521), como han hecho M. P. Alonso Abad<sup>2153</sup> y, tras

---

<sup>2152</sup> El hecho de que la parte inferior de la portada permanezca completamente oculta tras la sillería coral impide saber si las arquivoltas apoyaban en columnas instaladas en el derrame de las jambas o si, por el contrario, los montantes y las jambas eran lisos.

<sup>2153</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 231-233: *las obras realizadas en el siglo XVI vienen determinadas fundamentalmente por la clausura impuesta. Arquitectónicamente su manifestación era el cierre de las naves de la iglesia y del crucero, sin duda las obras más relevantes de renovación de la iglesia (...)* El cierre de los colaterales se llevaba a cabo en 1521.

ella, E. Casas<sup>2154</sup> y R. Sánchez Ameijeiras<sup>2155</sup>. Lo cierto, sin embargo, es que las fuentes en las que basan esta propuesta cronológica las dos primeras autoras mencionadas fueron elaboradas en pleno siglo XX<sup>2156</sup>, y no hacen sino hacerse eco de la tradición monástica del propio cenobio, que ya había sido expuesta por el fraile trinitario Joseph Moreno Curiel en la primera mitad del

---

<sup>2154</sup> Esta autora incurre en este punto, de nuevo, en una contradicción pues, si en un primer lugar afirma que los muros que nos ocupan fueron levantados en 1521, posteriormente asevera que pudieron pertenecer a la última etapa de la construcción del templo en el siglo XIII, habiendo resultado posteriormente modificados en 1521, *fruto posiblemente de un cierre más definitivo*. Véase CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 193, 198-199 y 226: *si en un momento determinado tanto la cabecera como el transepto se abrían directamente a las naves sin ningún tipo de ruptura o cierre, éstas -en un momento determinado-, sufrieron un serio cambio, al quedarse aisladas por un muro del resto de la iglesia (...)* [Los pilares de la nave central] *están semienglobados por un muro que cierra el coro de las religiosas y que corta los arcos de comunicación de esta nave con respecto a las laterales, realizado en tiempos de la abadesa doña Teresa de Ayala (1499-1525) que según noticias recogidas en una Crónica de religiosas señalan claramente como "en 1521 se llevó a cabo el cierre de las colaterales del coro, en la nave central, y puso reja en los locutorios" (...)* *En una sexta etapa se concluiría la cubrición del resto de las bóvedas de las tres naves, pero ya no se elaboraron los capiteles de los pilares exentos; se emprenderían, además, las obras de construcción del pórtico, del vestíbulo de acceso así como del empotramiento de las portadas, en la nave norte, unido a la presencia de una nueva obra, el pórtico de los Caballeros. Posiblemente sería también en estos momentos cuando se cegarían las naves, quedándose los tres cementerios o panteones funerarios incomunicados del resto del templo. Por último, y en una séptima etapa, ya adentrándonos en tiempos modernos, se producirá un cambio en la nave central, con la sustitución de unas claves de piedra por otras de madera. Al mismo tiempo se tapiarán las naves -coincidiendo con el abadiato de doña Teresa de Ayala (1499-1525)-, fruto posiblemente de un cierre más definitivo o de una remodelación.*

<sup>2155</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2009, p. 258: *en 1521 se había aislado el coro de las monjas, situado en la nave principal, de las colaterales y del crucero para acatar los nuevos dictados cistercienses respecto a la clausura femenina, y se había labrado el retablo de la cara interna del cierre.*

<sup>2156</sup> Mientras M. P. Alonso fundamenta su hipótesis sobre papeles sueltos, sin clasificar, pertenecientes al archivo monástico de Las Huelgas y firmados en 1909 por la, a la sazón, monja archivera, Carmen de Cura, E. Casas basa su argumentación en una *Crónica de la sucesión de abadesas del monasterio de las Huelgas*, custodiada en el mismo archivo monástico y escrita en 1972 por la abadesa Presentación Balbás.

siglo XVIII<sup>2157</sup>. Lo más probable es que esa tradición haga referencia a la remodelación que fue operada en el siglo XVI en los tres muros que cegaron la comunicación existente entre las tres naves y el transepto, que implicó la apertura en ellos de sendas nuevas puertas en el estilo renacentista de la época<sup>2158</sup> (figs. 275-276 y 279).

No ha sido hasta hace muy pocos años cuando determinados estudiosos han reparado por fin en la cronología medieval de los muros de segregación espacial del templo. La primera en hacerlo, únicamente -eso sí- en lo referente a los muros de separación de las naves con respecto al transepto, fue R. Alonso en una publicación del año 2009 donde, sin embargo, malinterpretó completamente el sentido de estos muros. Según ella, se trataría de una primitiva fachada occidental de carácter definitivo, levantada ca. 1220 como consecuencia de una interrupción total de los trabajos de construcción de la iglesia abacial y de la pérdida absoluta de cualquier esperanza sobre su futura reanudación. La autora llega a esa conclusión a partir de la presencia del vano almendrado que perfora el muro que oblitera la embocadura de la nave meridional (desconoce la existencia de vanos similares en el muro de separación entre la nave central y el crucero) que, según su interpretación, sólo puede ser una ventana, por lo que el muro en el que se inserta únicamente podría tratarse de un muro externo, una fachada<sup>2159</sup>. Más recientemente, E.

---

<sup>2157</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.: *la ilustrissima señora Doña Teresa de Ayala, fue electa el mismo año de 1517. à esta escribió Leon X una carta doctrinal insigne; tassò el numero de Monjas, que en cada Convento convenian; hizo los Colaterales dentro del Coro, y fuye seis años abadesa.*

<sup>2158</sup> Véase *supra*, pp. 516-517.

<sup>2159</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 344: *actualmente, el transepto de la iglesia se encuentra cegado a la altura de las embocaduras de las naves laterales, habiéndose practicado en este cierre, a cierta altura, óculos almendrados de borde polilobulado y aspecto claramente medieval. Creo que los huecos no pueden ser otra cosa que ventanas, lo cuál (sic) indica que, cuando fueron abiertos, la pared era la del cierre exterior. Es decir, en Las Huelgas se habría seguido un característico proceso constructivo cisterciense: una primera campaña en la que se alzarón cabecera, transepto y sala capitular como sabemos que ocurrió en muchos otros casos. Así sucedió en Cañas, donde las naves laterales nunca fueron construídas (sic), quedando por tanto los arcos cegados convertidos definitivamente en muro de cierre. En Las Huelgas,*



Carrero ha aceptado la teoría de R. Alonso acerca de la constitución de una fachada en el límite occidental del transepto mediante la obliteración de las embocaduras de las tres naves del templo; sin embargo, el autor ha fechado estos muros que nos ocupan ca. 1275, momento del fallecimiento del heredero Fernando de la Cerda, pues considera que el sepulcro de éste es parte integrante del muro que separa la nave central de la septentrional<sup>2160</sup>. Su afirmación carece de sentido pues, si para la consagración de 1279 -a más tardar- la iglesia abacial de Las Huelgas estaba ya completamente edificada (extremo aceptado unánimemente por toda la historiografía), ¿por qué

---

*interrumpidos en ese punto los trabajos y perdida la esperanza de una reanudación de éstos, se habrían practicado los óculos comentados para dar luz a la iglesia. Contra todo pronóstico, la actividad constructiva volvió a activarse años más tarde: a mediados del siglo XIII, en coincidencia, creo, con el nuevo impulso proporcionado por una renovada función funeraria del monasterio que lo convertiría en memorial de los reyes Alfonso y Leonor a la vez que escenario para una liturgia regia cuya complejidad no podemos hoy más que atisbar, ALONSO ÁLVAREZ, 2013, pp. 364-365: este paramento [del brazo izquierdo del transepto] se cerró mediante un lienzo en el que se practicó un óculo en época indeterminada pero cuya morfología denuncia una cronología medieval, con un diseño de perfil almendrado e intradós lobulado. El vano indica indudablemente la interrupción de la obra quizá, como propongo, terminada la primera campaña ca. 1220.*

<sup>2160</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 177: *the three naves destined for royal burial at Las Huelgas made it necessary to design an extended structure to separate the naves from the transept, the only area accessible to the public, while partitioning off the side aisles, which were pierced only by unusual lobed oval openings. This left the presbytery open to view from the central nave, although it was always closed off by a grill. While Raquel Alonso proposes that the walling-in of the openings to the lateral naves made use of the temporary walls from the first phase of construction on the church, María Pilar Alonso contends that these walls were built during the abbacy of Teresa de Ayala between the fifteenth and sixteenth centuries. There may be something to both of these proposals, given the undoubtedly medieval chronology of the walls, which are to a great extent hidden under tapestries and modern furnishings. The dates come from the tombs built into the thickness of the walls such as that of the Infante Fernando de la Cerda (d. 1275), one of the few that was not desecrated and looted in the modern era, and from the original doorways to the lay sisters' choir, visible when the walls were cleaned during the restoration of that area (...) Mentions of construction on the choir in the sixteenth century during the abbacy of Teresa de Ayala must refer to the fifteenth-century renovation undertaken on its east façade, with the Renaissance door and grill and the allegorical paintings of its founders.*

rocamboloso motivo iba a ser necesaria la realización de una fachada exterior en el transepto por los mismos años, menos de un lustro antes<sup>2161</sup>?

En todo caso, la suposición de R. Alonso y E. Carrero sobre la existencia de una primitiva fachada temporal a la altura del transepto contradice en primer lugar el proceso crono-constructivo de la iglesia abacial pues, como ya hemos visto, es seguro que tras la construcción del transepto los trabajos continuaron sin interrupción alguna por los tramos orientales de las naves laterales; a mayores, todo el perímetro eclesial y su esqueleto arquitectónico, formado por el entramado de arcos perpiaños y formeros del edificio, así como los muros de la nave central que se alzan por encima de las arcadas hasta el nivel del claristorio, fueron construidos en un momento temprano de la vida del cenobio, sin una dilación significativa respecto a la edificación de la cabecera y el transepto. En definitiva, para 1220 debía de existir ya en Las Huelgas una iglesia abacial concluida casi por completo, a excepción de los abovedamientos de su cuerpo de naves, lo cual hacía completamente innecesaria la creación de una supuesta fachada exterior cerrando el transepto, pues con cubrir provisionalmente con una techumbre de madera el cuerpo de naves habría bastado para poder disfrutar ya por entonces de toda la superficie espacial que presenta el templo en la actualidad. A mayores, la idea de que los muros que

---

<sup>2161</sup> A mayores hay que tener en cuenta que, contra lo señalado por E. Carrero, no vemos que el sepulcro de Fernando de la Cerda tenga obligatoriamente que ser contemporáneo de la erección de los muros que segregan la nave norte de la central. De hecho, la estructura que lo cobija sobresale más que el resto de lienzos murales, enrasando con el frente del pilar oriental de la arcada que mira a la nave norte, mientras que en el resto de tramos dicho frente permanece exento (fig. 565). En definitiva, el sepulcro de Fernando de la Cerda se antepuso a la estructura preexistente, invadiendo ligeramente el espacio de la nave norte, seguramente con el objetivo de permitir que su gablete se alzara libremente ante el arco formero, sin el pie forzado que habría supuesto tener que ubicarlo bajo dicho arco de haber ocupado el monumento sepulcral una posición más reculada. Por ello, es perfectamente posible que la estructura sepulcral se hubiera antepuesto al tramo original de muro que con anterioridad cegaba parcialmente el arco formero oriental. De hecho, consideramos posible que ese muro original sea el que cierra el arco apuntado del monumento funerario, contra el que apoyan la caja del sepulcro y el calvario superior, cuya mitad superior recibió una decoración pictórica en la que se representa un fondo urbano.

segregan el cuerpo de naves del transepto son una fachada resulta inconcebible por un motivo muy sencillo: el muro que separa la nave central respecto del transepto no cierra ni mucho menos la totalidad del vano, ya que muere considerablemente por debajo del arranque del arco de embocadura de la nave mayor. Este muro es sin duda el originalmente trazado en el siglo XIII, como prueban sus vanos almendrados y su remate superior nacelado, idéntico a los de los muros que separan las tres naves entre sí, y nunca alcanzó una altura mayor a la que presenta en la actualidad, pues no existen señales de ello en los pilares torales occidentales. Por lo tanto, ¿qué clase de fachada no cubre la totalidad de la altura del espacio que debe cerrar?

Dejando de lado, por lo tanto, esta aventurada teoría de R. Alonso<sup>2162</sup>, lo cierto es que el primer autor que ha sido capaz de datar correctamente los muros del templo abacial de Las Huelgas y de desentrañar su verdadera función es M.

---

<sup>2162</sup> Al desechar su hipótesis, hay que intentar encontrar una explicación alternativa para la presencia de los vanos almendrados que se abren en los muros que separan el cuerpo de naves y el transepto. Creemos probable que su existencia deba ser interpretada en relación con la transmisión acústica buscada entre la capilla mayor de la iglesia y su nave central. Teniendo en cuenta que el colegio de capellanes del cenobio celebraba las misas en el altar mayor ubicado en la capilla mayor del templo, en torno al cual se repartían los estalos de su coro propio, y que el coro donde se ubicaba la comunidad de religiosas se distribuía por los tramos orientales de la nave mayor, era lógico que se intentara facilitar la recepción en el segundo ámbito del sonido emanado en el primero. Por ello tendría pleno sentido que se hubieran practicado vanos en el muro que segregaba un espacio respecto al otro, así como que dicho muro no ascendiera hasta obliterar por completo el antiguo vano de embocadura de la nave central, de modo que el freno que suponía su existencia para la circulación del sonido se viera mitigado. Por lo tanto, consideramos que la función primordial y primigenia de estos vanos almendrados fue seguramente la acústica. Acerca de la acústica de las iglesias abaciales de la orden cisterciense, véase VERNHES, 1999; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 100-103; MAGRINI; MAGRINI, 2005. *Cfr.*, sobre las soluciones acústicas desarrolladas en las construcciones religiosas medievales: NAVARRO CASAS; SENDRA SALAS, 2001; DESCHAMPS, 2003; CIRILLO; MARTELLOTTA, 2006; BOTO VARELA, 2006-2007; BOTO VARELA, 2012 (3). Véanse asimismo las aportaciones contenidas en el reciente trabajo colectivo de PALAZZO-BERTHOLON; VALIÈRE, 2012; y, dentro de esta última obra, consúltese particularmente la valoración del contexto hispano ofrecida por BOTO VARELA, 2012 (4).

Sobrino<sup>2163</sup>. En efecto, aunque con un tratamiento rápido del tema, este estudioso no solamente ha fechado los muros que nos ocupan en la Edad Media, sino que ha reparado también en una obviedad que, a pesar de haberse mostrado claramente desde siempre a los ojos de todos los visitantes del cenobio burgalés, había pasado incomprensiblemente desapercibida hasta la reciente publicación de su trabajo el año 2013: los muros que separan entre sí las tres naves del templo, que en ocasiones han sido interpretados de modo confuso como divisiones entre distintos cementerios regios, no son en realidad sino los muros pétreos que cerraban lateralmente las estructuras corales instaladas en la nave central del templo<sup>2164</sup>. En la misma línea cabe interpretar

---

<sup>2163</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 256 y 308-310: *el tapiado de las naves corresponde a la zona acotada para la asistencia de las monjas al templo, y los detalles medievales de estos muros, medio ocultos por pinturas y decoraciones posteriores, prueban que están ahí desde siempre (...) La existencia de tres naves era requerida por el hecho de que la nave central estaba ocupada por dos coros sucesivos contruidos en madera, el dedicado a los monjes y el de los legos, hermanos de segunda categoría que tenían como misión encargarse de los trabajos más duros. La separación física entre ambas comunidades (la de monjes y la de legos) era total (...) En la iglesia, tal división quedaba subrayada por el tabique, de fábrica o de madera, que prolongaba hacia las naves laterales el muro existente entre ambos coros. Con esa disposición, se entiende al instante que dichas naves menores servían para establecer posibles circulaciones alrededor del espacio estático dedicado a las sillerías corales (...) De los antiguos coros en bajo, tan imbricados en una tradición monástica procedente de la alta Edad Media y que habrían de influir en la concepción espacial de nuestras catedrales, no quedan apenas restos (...) Solo Las Huelgas de Burgos o alguna componenda parcial, como la que existe en el repoblado monasterio de La Oliva, permite hoy hacerse una idea del aspecto de esos viejos ámbitos.*

<sup>2164</sup> Sobre los distintos coros de la iglesia abacial de Las Huelgas, véase *infra*, cap. IV. 1. 2. 1. y cap. IV. 1. 2. 3. Cfr. KROESEN, 2009, pp. 203-204: *to the west of the transept, the three-aisled nave [of Las Huelgas] was occupied by a double choir, consisting of a "chorus maior" for the monks, and, further west, a "chorus minor" for the lay brothers. In most monastic churches the two parts of the choir were separated from the aisles and from each other by a closed wall with a height of several metres, and each had its own entrance from the cloister.* Hay que comentar, por otro lado, que estos cierres corales laterales pétreos no son probablemente sino la versión definitiva de unos cierres anteriores más sencillos realizados en otros materiales, como parece sugerir la existencia en los bloques superiores de todos los pilares -los sólidos capaces encargados de recibir una decoración escultórica nunca ejecutada- de unos huecos cuadrados (fig. 303) que parecen haber sido practicados para encajar en ellos cabezales de vigas y poder tender así vigas en sentido longitudinal entre en cada pareja de pilares de una misma arcada, a

el muro que segrega el límite oriental de la nave central, hasta donde se extendía el coro de monjas, con respecto al crucero, pues su misión no era otra que aislar el coro de la comunidad en relación con el espacio eclesial destinado al colegio de capellanes del cenobio, cuyo coro propio se situaba en la capilla mayor de la iglesia. El mismo principio de aislamiento de la comunidad monástica rige en lo relativo a la razón de ser de los muros que cegaron las embocaduras de las naves laterales, que comunicaban éstas con el transepto, el único espacio del templo que, como veremos más adelante<sup>2165</sup>, era susceptible de admitir la presencia del laicado, que de ningún modo podía establecer ningún tipo de contacto -incluido el visual- con las monjas integrantes de la comunidad de Las Huelgas. Por lo tanto, los cierres orientales de las naves del templo, lejos de ser una fachada como ha sugerido R. Alonso, eran en realidad elementos impermeabilizadores que permitían el aislamiento físico y visual -pero no acústico- de la comunidad monástica y su profiláctica segregación espacial con respecto a los espacios de la iglesia abacial destinados al uso de los capellanes del cenobio y del laicado<sup>2166</sup>.

En definitiva, consideramos que las obras de construcción de la iglesia abacial de Las Huelgas dieron comienzo en algún momento cercano a 1190, quizás inmediato a la fundación oficial de 1187. Los trabajos comenzaron por la cabecera, construyéndose en primer lugar la capilla mayor y acto seguido las capillas laterales, tras lo cual la misma campaña constructiva unitaria implicó la

---

una altura similar a la que corre hoy el remate superior nacelado de los muros pétreos (de hecho, en el único punto del templo en el que en la actualidad se sigue dando uso a estos huecos o mechinales (fig. 566), entre el quinto y el sexto pilares de la arcada septentrional, su utilización consiste precisamente en servir de encaje a dos vigas, una del lado de la nave central y otra del lado de la nave norte, que sostienen respectivamente la caja del órgano y la tribuna colgante destinada a la organista). De ese modo, este entramado longitudinal de vigas podría haber servido para aguantar algún tipo de elementos provisionales de separación entre la nave central y las laterales que hubieran ejercido de cierres provisionales de las estructuras corales, que podrían haber ido desde sencillos paneles de madera hasta ricas telas.

<sup>2165</sup> *Infra*, cap. IV. 1. 2. 4.

<sup>2166</sup> Sobre la clausura monástica teóricamente imperante en el monasterio de Las Huelgas y las constantes transgresiones e incumplimientos de la misma constatados a lo largo de toda la Edad Media, véanse nuestras apreciaciones en ABELLA VILLAR, en prensa.

elevación del transepto. Todos esos espacios fueron construidos y abovedados en muy pocos años, en el curso de una rápida campaña constructiva que implicó además el arranque oriental del cuerpo de naves. Determinados indicios invitan a contemplar la posibilidad de que, levantados apenas uno o dos tramos del cuerpo de naves desde el transepto, se produjera un cambio en el equipo de constructores. No nos parece descartable que esa probable sustitución de operarios hubiera coincidido con el presumible abandono de la fábrica de Las Huelgas protagonizado en 1203 por *magister Ricardus* y el taller que éste dirigía. De ser esto cierto, en el plazo de unos diez o quince años la construcción de la iglesia abacial habría culminado en la zona de la cabecera y el transepto y se habría dado ya comienzo al cuerpo de naves. Si efectivamente se produjo un cambio de taller tras la construcción del arranque oriental del cuerpo de naves, lo cierto es el nuevo equipo de constructores habría respetado completamente el plan edilicio original, más allá de la introducción de algunos pequeños cambios de poco calado, resumidos a ciertas cuestiones ornamentales. Además, la continuación de la obra fue inmediata, de modo que la construcción del templo siguió avanzando con paso firme hacia occidente. En un corto periodo temporal todo el esqueleto arquitectónico del cuerpo de naves, que incluía sus muros perimetrales, su sistema de soportes y su entramado de arcos, estuvo finalizado. Aunque no contemos con datos documentales que nos permitan datar con precisión este avance de las obras, la homogeneidad que muestra el edificio y la fuerte financiación de que éste disfrutó inducen a asumir que la edificación de los elementos reseñados, que constituían el grueso de la iglesia abacial, fue rápida, de modo que quizás ya hubiera sido finalizada en un momento cercano a la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt en 1214. Para entonces sólo faltaría construir los abovedamientos de las tres naves del edificio. Sin embargo, el hecho de que sus bóvedas no estén enjarjadas con el entramado de arcos formeros y fajones conduce a pensar que su construcción no fue inmediata, sino que fue acometida únicamente tras el transcurso de un prolongado parón de los trabajos. Esta interrupción duradera de las labores constructivas es confirmada por la circunstancia de que las labores decorativas de los pilares exentos de la nave central no fueran jamás finalizadas, y sus consecuencias pudieron ser solventadas temporalmente mediante la

construcción de una serie de cubiertas provisionales de madera, que habrían permitido la utilización de toda la superficie del templo en tanto sus bóvedas definitivas no fueran construidas<sup>2167</sup>. En puridad, desconocemos tanto el momento en que fueron abandonados los trabajos de la iglesia como el momento en que fueron retomados. En relación con la primera incertidumbre, J. D'Emilio ha puesto en relación el abandono de la construcción con la muerte en 1214 de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra, que tanto interés habían mostrado en la creación de su gran monasterio<sup>2168</sup>. Lo mismo defendieron poco tiempo después G. Palomo y J. C. Ruiz Souza, quienes, además, establecieron el momento de reanudación de las labores constructivas avanzado el reinado de Alfonso X, relacionándolo con la muerte del infante Fernando de la Cerda en 1275 y la posible reorganización sepulcral que vino aparejada a tal suceso y desembocó en la consagración de altares y cementerios de 1279: *Fernando III no tuvo demasiado interés en terminar las obras de un monasterio muy avanzado pero inacabado, por lo que se deduce de la propia documentación comentada en este estudio. Tal vez no hubiera sido muy correcto, políticamente hablando, que hubiera tenido una intervención muy decisiva en el edificio emblemático de la familia real castellana, al ser hijo del rey de León y, desde 1230, soberano también de dicha corona. De no ser así no se explicaría la brusca interrupción de las obras de un monasterio que se había iniciado con*

---

<sup>2167</sup> La suspensión pertinaz de los trabajos constructivos no afectó únicamente a las obras de la iglesia abacial, sino que se dejó sentir asimismo en otras zonas monásticas cuyas labores decorativas no fueron tampoco acabadas nunca, como sucede por ejemplo en los pilares de la sala capitular y en numerosas ménsulas del claustro de San Fernando.

<sup>2168</sup> Véase D'EMILIO, 2005, pp. 265-266, quien además abogó a favor de un avance inicial muy rápido de los trabajos, interrumpido después bruscamente antes de que se produjera el abovedamiento de las naves del templo: *the interruption that did take place before the vaulting of the nave and aisles in the 1230s makes most sense if the first campaign were concentrated in the first decade of the century and, perhaps, brought hastily to an end with the deaths of its royal founders in 1214. Cfr. MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 189 y 221: D'Emilio has convincingly argued that at the time of the 1214 coronation ceremony [of King Enrique I, aunque en realidad no existe constancia documental fidedigna de que ésta tuviera lugar en Las Huelgas] the church must have been almost complete although a temporary wooden roof might have closed the building to the elements (...) At the death of Alfonso and Leonor, the church of Las Huelgas was in use awaiting a permanent roof.*

*tantas pretensiones. Con Fernando III la corona castellano-leonesa unificada bascula claramente hacia el sur, y por ello veremos los siguientes panteones dinásticos en Sevilla, Toledo o Córdoba. El Rey Santo, más que el precursor de las Huelgas de Burgos, parece ser el responsable de la pérdida de su protagonismo en la Corona, y así lo sanciona, con los hechos, al no querer enterrarse allí sino en el nuevo panteón real de la catedral hispalense<sup>2169</sup>. Así pues, según los autores mencionados, habría sido la muerte de los monarcas fundadores de Las Huelgas, Alfonso y Leonor, lo que habría generado quizás una falta de interés e implicación personal en la construcción de Las Huelgas por parte de sus sucesores.*

Desde la perspectiva del estricto patronazgo regio (entiéndase, de la figura del rey) este planteamiento no carece de sentido, pues el corto reinado de Enrique I fue muy convulso debido al conflicto desencadenado en torno a la tutela del joven monarca entre su hermana Berenguela y la casa nobiliaria de los Lara, y se desarrolló en buena medida con el soberano ausente de Burgos. Asimismo, el argumento de que Fernando III mostrara reticencias a la hora de favorecer a

---

<sup>2169</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 27, 35-37 y 39: *es más, en nuestra opinión, no sólo la idea de levantar unos nuevos edificios monásticos y la primera fase del proceso (elección del maestro, de las trazas, preparación del terreno, cimentación, e incluso levantamiento de parte de la cabecera) se habría emprendido bastante tiempo atrás, y por supuesto en vida de Alfonso VIII, sino que incluso pensamos que a su muerte, en 1214, las obras se hallaban en un estado muy avanzado, aunque los avatares histórico-políticos posteriores impidiesen su efectiva conclusión hasta el punto que canteros y entalladores acabaron abandonando la obra repentinamente, como enseguida explicaremos. La cabecera completa con el transepto, el esqueleto del templo y alzado de los pilares -a falta de la labra de sus capiteles, de la cubierta abovedada de la nave central y quizás alguna de las bóvedas laterales-, el perímetro de la galería oriental del claustro y buena parte de su sala capitular, estaban prácticamente completas en el momento del fallecimiento del monarca (...) Consideramos que fue en el tercer cuarto del siglo XIII el momento en el que se reanudaron los trabajos interrumpidos en tiempos de Fernando III (...) No dudamos sobre la solemnidad de las celebraciones que tuvieron que producirse con motivo del traslado de los sepulcros reales desde la zona de las Claustillas al gran templo terminado y consagrado en tiempos de Alfonso X y de su hermana Berenguela, a la sazón señora de las Huelgas, responsables según nuestra hipótesis de la conclusión del gran monasterio iniciado por Alfonso VIII y Leonor Plantagenét. Cfr. RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 422; ABELLA VILLAR, 2008, p. 61 (n. 117).*



un monasterio real que encarnaba el poder del reino de Castilla y era un panteón de la dinastía castellana independiente parece a primera vista consistente, al menos tras su ascunción del trono leonés a la muerte de su padre Alfonso IX en 1230. No obstante, lo cierto es que cabe pensar que, en realidad, tras la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, la construcción del monasterio de Las Huelgas no corriera ya a cargo directamente de sus sucesores en el trono castellano o castellano-leonés, sino de las *señoras* del monasterio. Como vimos más arriba, es muy posible que tras la muerte de los monarcas fundadores y hasta algún momento cercano a 1245 -cuando fue nombrada *señora* de Las Huelgas la infanta Berenguela, hermana de Alfonso X, que regiría el cenobio durante las siguientes cuatro décadas- el gobierno del monasterio burgalés corriera a cargo de una serie de infantas castellanas célibes, quizás de varias de ellas de forma conjunta, entre las que pudieron contarse la propia infanta Berenguela († 1246), hija de Alfonso VIII y designada reina de Castilla como Berenguela I a la muerte de su hermano Enrique I en 1217, su hermana Constanza († 1243), y su hija, también llamada Constanza († 1242)<sup>2170</sup>. Son estas infantas reales, que habitaban con asiduidad o incluso de modo semipermanente en el cenobio burgalés, donde disponían de un palacio propio, quienes realmente debieron de quedar a la cabeza de la administración y la gestión de los recursos del monasterio real tras la muerte de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, circunstancia que debió de incluir la financiación de sus trabajos de construcción. A mayores, la enorme vinculación que la reina madre Berenguela conservó a lo largo de toda su vida con el cenobio que habían fundado sus padres y donde ella misma les habían dado sepultura, así como a buena parte de sus hermanos, hace que resulte muy extraño que no le concediese sus mercedes y que se desentendiera de su edificación. Asimismo, Berenguela mantuvo siempre una importante influencia sobre su hijo Fernando III, de modo que bien pudo mitigar las posibles reticencias del soberano a favorecer el monasterio de Las Huelgas. Tampoco

---

<sup>2170</sup> Véase *supra*, cap. II. 6.

parece que la economía monástica se viera resentida durante los años de gobierno de Fernando III, sino más bien lo contrario<sup>2171</sup>.

De lo comentado, debemos concluir que es el propio examen arquitectónico de la iglesia abacial de Las Huelgas lo que nos lleva a situar el indudable abandono de las obras en una fecha temprana, no demasiado lejana con respecto al fallecimiento de Alfonso VIII en 1214, pero que no encontramos motivos de índole política ni económica que lo justifiquen, de modo que en puridad no alcanzamos a comprender por qué se produjo dicho abandono de los trabajos edificatorios. En cualquier caso, cuando se retomaron las obras solamente faltaba para concluir el edificio el abovedamiento de sus tres naves y la elevación del nivel del claristorio de la mayor parte de los tramos de su nave central y de algunos de los tramos occidentales de sus naves laterales. Debíó de eliminarse entonces, conforme se construían las nuevas bóvedas, las presumibles cubiertas provisionales de madera. En todo caso, el abovedamiento del cuerpo de naves debíó de producirse en dos fases sucesivas. En la primera de ellas se construyeron la bóveda pétreo del tramo oriental de la nave central y las correspondientes a los cuatro tramos orientales de la nave norte y a los tres tramos orientales de la nave sur, adaptadas a la preexistente estructura de arcos perpiaños y formeros. Por el contrario, en la segunda fase de abovedamiento los restantes tramos de los colaterales fueron dotados, por razones que se nos escapan, de bóvedas sobrealzadas; y en los siete tramos de la nave central que faltaban por abovedar se construyeron bóvedas de ladrillo ante las dudas generadas seguramente sobre la estabilidad de la estructura del edificio. Esas mismas dudas llevaron a la inclusión de unos

---

<sup>2171</sup> Véase LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, *passim*, esp. pp. 82-87: *a tenor del volumen documental disponible, el papel desempeñado por la Corona en la trayectoria del monasterio no parece disminuir, a pesar de que durante los mandatos de Fernando III y Alfonso X la expansión territorial del reino hiciera menos frecuente la estancia de los soberanos en Burgos y su paso por la abadía. Aunque ejercida a mayor distancia, la tutela continuaba siendo constante, como lo indican las ratificaciones realizadas de algunos ordenamientos internos y de actos de comunidad; en cualquier caso, su alejamiento se veía compensado por el protagonismo que habían ido adquiriendo en el gobierno del cenobio las infantas, en especial doña Constanza y doña Berenguela.*

arbotantes no previstos en origen, que ofrecen ya una primera pista acerca de la cronología de los abovedamientos del cuerpo de naves que tuvieron lugar después de ser retomados los trabajos constructivos, pues las analogías de diseño que presentan con los arbotantes de la catedral de Burgos hace que haya que ver en ellos una posible derivación de los arbotantes catedralicios que, de hecho, debieron de constituir el primer ejemplo del uso de este tipo de sistema de contrarresto característico del gótico clásico ensayado en los reinos de Castilla y de León y, por extensión, en toda la península Ibérica; presentes ya en la campaña constructiva responsable de la edificación de la cabecera y parte del transepto de la catedral burgalesa que se desarrolló entre ca. 1221 y 1230, ese momento constituiría un primer *terminus post quem* para el abovedamiento de las naves de Las Huelgas. Un marco cronológico similar ofrecen las claves de las bóvedas, cuya decoración heráldica alude a la Corona unificada de Castilla y de León, lo que obliga a situar los abovedamientos con posterioridad a 1230. En todo caso, si la inclusión de águilas entre las claves de bóvedas del cenobio estuviera relacionada con el *fecho del Imperio*, las bóvedas de Las Huelgas deberían retrasarse hasta 1256, una fecha que aproxima su construcción a la probable reorganización sepulcral que quizás siguió a la sepultura del heredero Fernando de la Cerda en el cenobio tras su muerte en 1275, que, a su vez, pudo haber motivado la consagración producida en 1279. Sea como fuere, es probable que fuera durante esta última campaña de trabajos, responsable del abovedamiento del cuerpo de naves del templo, cuando fueron construidos los muros que dividen el espacio interno de las naves, que en su mayor parte no son otra cosa que los cierres del espacio coral instalado en la nave central, y que probablemente sustituyeron otros cerramientos corales provisionales más antiguos<sup>2172</sup>.

---

<sup>2172</sup> Debemos señalar, para terminar, que buena parte de estas conclusiones sobre el proceso crono-constructivo de la iglesia abacial de Las Huelgas a las que hemos llegado -aunque no todas ellas- coinciden con las expuestas en varias ocasiones en el pasado por KARGE, 2002, pp. 583-584: *las naves longitudinales de la iglesia de la abadía de Las Huelgas constituyen un caso singular tanto en la historia como en la técnica de la construcción. Es una rareza la forma de los pilares exentos entre las distintas naves, que menoscaban la finura y precisión del resto de elementos arquitectónicos de la iglesia abacial. Estos imponentes pilares octogonales presentan, en vez de un capitel, una serie de placas de piedra octogonales que sobresalen*

---

*hacia arriba y están toscamente talladas. Se trata, al parecer, de carretales, bloques de piedra no acabados de labrar, a partir de los cuales debían elaborarse más tarde los capiteles (hay también carretales en la sala capitular de Las Huelgas). Constituyen un testimonio importante a favor de la tesis expuesta al principio de que las naves longitudinales de la iglesia abacial de Las Huelgas se concluyó de manera provisional con grandes prisas antes de 1220: los pilares exentos se dejaron sin desbastar y se entretejieron con una especie de emparrillado de arcos fajones y formeros, sin que se construyeran bóvedas en ese primer momento. En vez de ellas, hay que imaginar para esa fase inicial un remate plano de madera colocado sobre la arquería sobre el que se levantó, seguramente, un primer tejado. Las bóvedas actuales que, de acuerdo con su ornamentación heráldica (castillos y leones), se pueden datar en una época posterior a la unión de los reinos de Castilla y León, realizada en 1230, fueron incluidas en el entramado constructivo de los arcos posteriormente (quizá poco antes de la consagración final, en 1279); de hecho, no mantienen ninguna vinculación con los arcos formeros y fajones. Las mamposterías de relleno de los arcos forman paredes en nicho verticales en forma de hoz en las que las bóvedas más recientes se insertan a una relativa altura. El abovedamiento posterior aplicado a un sistema de arcos provisional constituye, a mi entender, un singular fenómeno de técnica constructiva cuya significación no se ha reconocido todavía. Cfr. KARGE, 1995, p. 165: durante los últimos años del reinado de Alfonso VIII, y quizá también en el periodo inmediatamente posterior, surgieron la cabecera y el transepto, así como el esqueleto arquitectónico de la nave. Aquí encuentra clara expresión, en el estado arquitectónico, la rapidez con la que se llevó a cabo la construcción hasta un remate en principio provisional: los capiteles de los pilares exentos han permanecido sin acabar y las bóvedas de la nave, que debido a su decoración heráldica de castillos y leones deben datarse después de 1230, no están emparentadas con los arcos perpiaños y formeros exentos. Es de suponer que se edificaron en primer lugar los muros exteriores, los pilares y los arcos de la nave que conectan los pilares entre sí y se dotó a este enrejado arquitectónico con una cobertura provisional. En un periodo posterior se instalaron las bóvedas, pero los capiteles de los pilares exentos no se volvieron a trabajar. De este modo se explica también la tardía fecha de 1279 para la consagración final.*



### III. 3. EL CLAUSTRO DE SAN FERNANDO Y SUS DEPENDENCIAS

El claustro mayor de Las Huelgas, conocido tradicionalmente como claustro de San Fernando, que asumió las funciones de claustro reglar del cenobio después de que el claustro de Las Claustrellas abandonara su cometido primigenio -de carácter puramente provisional- como claustro reglar para pasar a asumir la función de claustro del recinto de la enfermería monástica<sup>2173</sup>, se levanta en el flanco meridional de la iglesia abacial del cenobio, emplazamiento que constituye la ubicación más habitual de los recintos claustrales en la arquitectura monástica del conjunto de Europa, algo en lo que la topografía cenobítica cisterciense no constituye ninguna excepción<sup>2174</sup>. En torno a él se distribuyen las diferentes dependencias monásticas propias de la organización topográfica prototípica de los monasterios de la orden de Cîteaux que, en su mayor parte, han conservado íntegra o parcialmente sus fábricas medievales.

#### III. 3. 1. El claustro de San Fernando: las galerías claustrales

El claustro de San Fernando se alza al sur del templo abacial de Las Huelgas y, en su condición de claustro reglar, constituye el verdadero corazón del cenobio burgalés. De planta perfectamente cuadrada, cuenta con las cuatro galerías preceptivas de todo claustro monástico. La septentrional se adosa a la nave meridional de la iglesia abacial, y comparte casi toda la longitud de ésta (siete de sus ocho tramos), pues se extiende desde su límite oriental, donde confluye con el transepto, hasta el punto de encuentro entre el primer y el segundo tramo de la mencionada nave desde la contrafachada eclesial; el esquinazo claustral que forman las galerías norte y este se adapta, así pues, a la axila meridional del templo abacial. A lo largo de la galería oriental se distribuyen seis estancias monásticas distintas que han conservado en la mayor parte de los casos su primitivo aspecto medieval, a saber, de norte a

---

<sup>2173</sup> *Infra*, cap. IV. 3. 3.

<sup>2174</sup> De los monasterios cistercienses de Castilla y de León, solamente un escaso número cuenta con recintos claustrales situados al norte del templo abacial, como sucede en los casos de Huerta, La Espina y Moreruela.

sur: el antiguo *armarium* -convertido en el siglo XVI en la capilla de Santa Cruz-, la sacristía, la sala capitular, el locutorio, el pasaje y la capilla de la Pobreza. En el extremo meridional de esa panda oriental encuentra asimismo cabida la supuesta sala de monjas, que ocupa un extraño emplazamiento debido a que no se alinea con el pabellón capitular, como es habitual, sino que se levanta a caballo entre esa ala oriental y la galería meridional del claustro, en la que se halla su puerta de acceso. En el resto de la panda meridional se distribuían al menos otras tres dependencias monásticas, que han acusado las transformaciones sufridas con el paso de los siglos en mucho mayor grado que las dependencias de la panda capitular: el refectorio, la cocina y el calefactorio. Finalmente, el pabellón occidental es enteramente ocupado en la actualidad por la cilla monástica, frente a la cual se alza, entre ella y la galería claustral, el corredor de conversos.

Las cuatro galerías claustrales (fig. 567) se abren al patio central mediante una serie de arquerías (fig. 568) que, como en el caso del claustro de Las Claustrillas, se levantan sobre un podio corrido de muy escasa altura. Cada panda cuenta con una sucesión de veintiún arcos apuntados, repartidos en siete grupos de tres arcos separados entre sí por seis contrafuertes. Conforme ganan altura, esos estribos disminuyen ligeramente su anchura, de forma que pueden ser divididos en tres niveles distintos: una base inferior, que comparte la altura del podio de la estructura de la arquería; por encima, un segundo cuerpo, algo más estrecho y levemente retranqueado respecto a la base, con sus aristas acanaladas, que asciende hasta alcanzar el nivel del extremo inferior de los salmeres de los arcos; y, finalmente, una tercera cota, que no se retranquea respecto al cuerpo inmediatamente inferior pero sí reduce sutilmente su anchura, contando esta vez con aristas vivas y no acanaladas. Por encima de este tercer nivel, los contrafuertes se rematan en sus extremos superiores mediante una especie de cimacios lisos. A la estabilidad de la estructura claustral contribuyen, además de esos contrafuertes, los cuatro machones angulares que se disponen en los esquinazos de las arquerías. Los arcos de las arcadas (fig. 569), de perfil apuntado, cuentan en sus dos caras con roscas molduradas con un grueso bocel inferior separado por una gran mediacaña de un bocel superior más delgado, y sus anchos intradoses,

delimitados por los dos gruesos bocelos de las roscas que acabamos de mencionar, cuentan con otras dos mediascañas y otros dos delgados bocelos. Sin embargo, lo cierto es que buena parte del dovelaje de estos arcos quedó sin moldurar. Así, la molduración de sus salmeres (que, en cada pareja de arcos adyacentes, están labrados en un único sillar) quedó sin tallar en los cuatro esquinazos claustrales<sup>2175</sup> (fig. 570) y en todos los arcos que parten de todos y cada uno de los seis contrafuertes de la arquería de cada panda del cuadrilátero claustral (fig. 571). Lo mismo sucede con las claves de muchos de ellos, que nuevamente permanecen sin haber recibido nunca la labra de su molduración, tanto en lo que afecta a las caras de los arcos que miran a las galerías claustrales como en las caras enfocadas hacia el patio<sup>2176</sup>. No son éstos los únicos elementos de los arcos que no fueron jamás convenientemente esculpidos, puesto que estaba previsto que los bloques pétreos comunes que acogen la labra de los salmeres de cada pareja de arcos contiguos que no guardan correspondencia con los contrafuertes del claustro acogieran en su zona inferior, en el espacio comprendido entre los gruesos

---

<sup>2175</sup> Excepto en la parte del esquinazo noreste que da arranque a la arquería de la panda septentrional del claustro.

<sup>2176</sup> En la panda septentrional, las claves de los doce arcos que integran los cuatro grupos occidentales de tres arcos se quedaron sin que su molduración fuera labrada; en el siguiente grupo de tres arcos hacia el este, la clave del arco central no fue nunca trabajada, pero sí lo fueron las de los dos arcos laterales; en el sexto grupo de tres arcos, comenzando la cuenta desde el extremo occidental de la panda, solamente fue completamente labrada la molduración de la clave de su arco occidental, mientras que las claves de los dos arcos restantes se quedaron a medio labrar; finalmente, en el grupo oriental de tres arcos de esta panda norte, fue solamente la clave del arco oriental la que llegó a ser completamente tallada, permaneciendo por el contrario las claves de los otros dos arcos solamente medio finalizadas. En la panda oriental del claustro de San Fernando, por su parte, las claves de los quince arcos comprendidos en los cinco primeros grupos de tres arcos desde el norte fueron perfectamente labradas, mientras que las de los seis arcos de los dos grupos de tres arcos más meridionales no fueron nunca trabajadas. Por lo que respecta a la panda meridional del claustro, todas sus claves permanecen sin haber recibido molduración alguna. Para acabar, en la panda occidental los doce primeros arcos desde el sur (correspondientes a los cuatro primeros grupos de tres arcos desde meridión) cuentan con claves sin trabajar, mientras que las claves del resto de arcos de esa panda (los nueve de los tres grupos de tres arcos situados más al norte) sí fueron molduradas.



bocelos inferiores de cada pareja de arcos (en ambas caras de éstos, tanto las enfocadas hacia las galerías como las que miran al patio), una ornamentación escultórica que solamente llegó a ser tallada en algunos puntos del claustro. Así, en la galería septentrional tal ornamentación fue realizada al completo, si bien los relieves se hallan a día de hoy muy dañados; se trata de delicadas composiciones vegetales formadas por diversas hojas entrelazadas, en las que el uso avezado del trepanado crea destacados efectos volumétricos (fig. 572). Por el contrario, las tres galerías restantes no llegaron a recibir este tipo de decoración, con la única excepción del segundo grupo de tres arcos -desde el norte- de la panda oriental<sup>2177</sup>.

Los arcos apuntados de las arquerías de las cuatro pandas claustrales reposaban en origen sobre columnas pareadas asentadas sobre el podio, si bien en la actualidad dichas columnas han desaparecido en su inmensa mayor parte debido al macizamiento que sufrieron las arquerías en la segunda mitad del siglo XVIII, como se encarga de recordar una placa inserta en la galería meridional que reza: REINANDO CARLOS TERCERO Y SIENDO ABADESA LA YLLV. MA. SA. DÑ. ROSA ROSALIA DE CHABES Y BALLESE IZO ESTA OBRA EL AÑO DE 1766<sup>2178</sup>

---

<sup>2177</sup> Además, en el mencionado tramo de la panda capitular, la decoración sólo llegó a ser trabajada en la cara interna de los tres arcos, pero no así en su cara externa, la que mira al patio claustral.

<sup>2178</sup> Ya reparó en la desaparición de las columnas originales durante las obras de macizamiento TORRES BALBÁS, 1943, p. 211. Antes de ser acometidos dichos trabajos aún subsistían las columnas primigenias de las arquerías del claustro, como demuestra el testimonio ofrecido por el fraile trinitario Joseph Moreno Curiel en el prólogo que redactó tres décadas antes de su macizamiento para el *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.: *su principal Claustro, y Patio, es vna grandissima Plaza, con quatro lienzos de arcos extretexidos de columnas*. Sin embargo, ALONSO ABAD, 2007, p. 290 ha aseverado en fechas recientes que estas obras de macizamiento de las arquerías tuvieron lugar a principios del siglo XVII, durante el abadiato de Ana de Austria (1611-1629), dato que se revela erróneo al constatar el referido testimonio de Moreno Curiel. También HERNANDO GARRIDO, 2003, p. 187; y MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 191, habían situado dichas obras en el siglo XVII. Por su parte, RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 258-259 afirmó que *si alguna vez tuvo columnas este claustro hace muchos siglos que han desaparecido, sustituyéndolas con maciza tapia que alcanza hasta el arranque de los arcos apuntados*. No tantos siglos habían transcurrido, desde luego, pues cuando escribió su obra no hacía ni un siglo y medio desde la realización de las obras que macizaron las arquerías

(fig. 573). Esas obras que macizaron las primitivas arquerías consistieron en la construcción de muros que cegaron sus vanos desde el podio hasta la altura de los arranques de los arcos, extendidos de contrafuerte a contrafuerte, que cuentan en su centro con pequeñas portezuelas adinteladas. En un principio, las arquerías fueron macizadas en toda su longitud; sin embargo, en la actualidad el claustro de San Fernando muestra parte de sus arquerías macizadas y parte de ellas abiertas de nuevo, como consecuencia de unas recientes obras de restauración (o más bien, en este caso, de reconstrucción) llevadas a cabo entre 1998 y 2003<sup>2179</sup>. Durante dichos trabajos se desmontaron parte de los muros que obliteraban las arquerías y se elaboraron unas columnas completamente nuevas (fig. 574), pues las originales fueron destruidas en su totalidad en el momento de macizar la estructura<sup>2180</sup>. Esas nuevas columnas utilizaron como modelo las únicas columnas originales conservadas en toda la estructura claustral: las localizadas en el esquinazo noreste del cuadrilátero, que se salvaron del macizamiento que afectó al resto del recinto por estar integradas en la capilla de Belén (fig. 575), construida en dicho punto en la segunda mitad del siglo XVI por la abadesa Francisca Manrique (1570-1582) como su capilla funeraria, invadiendo parte del patio del claustro<sup>2181</sup>. La capilla de Belén englobó en su fábrica el primer grupo de tres

---

claustrales; lo curioso del caso es que el autor conocía -pues la reprodujo en su trabajo- la inscripción de la galería meridional del claustro fechada en 1766, pero no la asoció a dichas obras. En todo caso, tampoco parecía tener muy fresca la lectura de la obra de Joseph Moreno Curiel.

<sup>2179</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 231: *otras obras de importancia -llevadas a cabo durante este siglo [XX]-, fueron la restauración de la cilla convertida en 1987 en Museo de Ricas Telas (antes situado en el locutorio) y la apertura, entre 1998 y 2003 de los muros de cierre del claustro bajo, disponiéndose a modo de réplica, tres arquerías con sus correspondientes columnas pareadas y capiteles decorados con crochets.*

<sup>2180</sup> Concretamente, esta reconstrucción de finales del siglo XX y principios del siglo XXI abrió de nuevo los tres grupos centrales de tres arcos de la galería septentrional, el grupo de tres arcos que ocupa el centro de la galería oriental, el quinto grupo (comenzando por el este) de la galería meridional y el tercer grupo, desde el sur, de la galería occidental. La completa destrucción de las columnas originales durante las obras de macizamiento de las arquerías del siglo XVIII fue ya señalada por AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 131.

<sup>2181</sup> Sobre la capilla de Belén, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 299-301. *Cfr.* AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 135; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 262; BANGO TORVISO, 1998 (2), pp. 324-325.

arcos de las arquerías tanto de la panda norte como de la panda este del claustro. En el arranque de la arquería de la galería oriental debían de existir en origen dos grupos de columnas pareadas, situados entre el machón cantonero del claustro y el primero de los estribos que jalonan dicha panda; no obstante, en la actualidad solamente uno de ellos -el emplazado más hacia el sur- conserva su aspecto original (fig. 576), pues una de las dos columnas del otro fue eliminada y sustituida por un pilar, elemento de mayor capacidad sustentante añadido sin duda durante las obras de construcción de la capilla de Belén.

Las tres columnas originales que, así pues, se conservan todavía en este punto del claustro de San Fernando, permiten saber que sus primitivas columnas pareadas apoyaban sobre un plinto de base rectangular colocado sobre el podio de la estructura claustral. Por encima de dicho plinto se disponían las basas de las columnas, muy erosionadas en la actualidad, que debían de contar con una escocia y un toro superior, además de con garras que las unían con las esquinas del plinto, pero cuya labor escultórica no fue nunca finalizada en los pocos ejemplos supervivientes, como sucede también con las basas de las columnas de los vanos de la fachada de la sala capitular<sup>2182</sup> (fig. 577). Sobre esas basas se levantaban los fustes monolíticos de las columnas, coronados en su extremo superior por capiteles dobles labrados en un único bloque de piedra (fig. 578). Contaban éstos con collarinos inferiores; cestas de proporciones muy alargadas, pobladas por estrechas y estilizadas hojas de superficies lisas, animadas únicamente por un tallo central, y rematadas por *crochets*, a cuya mitad inferior se anteponían otras hojitas polilobuladas mucho más pequeñas; y grandes cimacios comunes de perfil nacelado. En cuanto a la pareja de columnas dobles del arranque de la arquería de la galería septentrional (fig. 579), emplazada entre el machón esquinero y el primer contrafuerte de dicha panda, en origen debían de ser idénticas a las descritas. No obstante, durante las obras de construcción de la capilla de Belén, desarrolladas en la segunda mitad del siglo XVI, sus fustes primigenios fueron sustituidos por otros nuevos, realizados de acuerdo a las tendencias estéticas

---

<sup>2182</sup> *Infra*, pp. 809-811.

renacentistas del momento, conservándose únicamente de la estructura original de las columnas el extremo superior de sus capiteles, con los remates de *crochets* de sus hojas, que se superponen a los nuevos capiteles renacentistas, así como sus grandes cimacios, que en esta ocasión renuncian al perfil nacelado (fig. 580).

Esto es todo lo que en principio puede afirmarse acerca del aspecto de las primitivas columnas de las arquerías claustrales. Sin embargo, lo cierto es que en el nuevo palacio abacial construido en el extremo suroccidental del complejo monástico a principios del siglo XVII por la abadesa Ana de Austria (1611-1629), conocido tradicionalmente como *abadía de Ana de Austria*, existen al menos cuatro capiteles que, por sus características, pertenecieron sin duda primitivamente al claustro de San Fernando, cuya existencia no ha sido jamás - hasta donde sabemos- expuesta por la historiografía<sup>2183</sup>. Se trata de piezas considerablemente mutiladas, que indudablemente merecerían un fin más digno que el que reciben en la actualidad en el palacio abacial barroco del cenobio, donde son indecorosamente utilizados como maceteros. De hecho, su enorme valor testimonial como unos de los poquísimos elementos escultóricos supervivientes del claustro de San Fernando los haría acreedores de una plaza en el museo monástico instalado en el interior de la cilla. Aunque, como decimos, se hallan fuertemente mutilados, hasta el punto de que la parte superior de tres de ellos (emplazados concretamente sobre el pavimento de la galería de siete arcos escarzanos de madera, sostenidos por pilares del mismo material, de la primera planta del palacio), con la curvatura superior de las hojas y sus *crochets*, les ha sido amputada, aún pueden apreciarse claramente en sus cestas las características hojas estrechas y alargadas de superficie lisa con tallo central a las que se anteponen otras hojitas mucho más pequeñas, idénticas a las de los escasos capiteles originales del claustro de San Fernando supervivientes *in situ* y, al tiempo, distintas a las hojas cualquier otro capitel del recinto monástico de Las Huelgas (figs. 581-583). Mejor suerte ha corrido -si

---

<sup>2183</sup> Tuvimos ocasión de descubrir la existencia de esos capiteles durante la visita que realizamos en mayo de 2013 al monasterio en compañía de Javier García Gallardo (jefe del Servicio del Departamento de Arquitectura y Jardines de Patrimonio Nacional) y María Jesús Herrero Sanz (conservadora de escultura de Patrimonio Nacional).

realmente puede hablarse en esos términos teniendo en cuenta su triste destino actual- el cuarto capitel (fig. 584), ubicado esta vez en la escalera de acceso a la mencionada galería de la planta noble de la residencia abacial, que sí ha conservado su parte superior, de modo que, aunque ha perdido los *crochets* que remataban sus hojas, ha podido al menos preservar buena parte de su cimacio. La afortunada existencia de estos desafortunados capiteles y el hecho de que sus características sean idénticas a las de los capiteles del claustro de San Fernando englobados en la capilla de Belén, induce a pensar que la mayor parte o la totalidad de los primitivos capiteles del claustro mayor de Las Huelgas respondieran a un mismo modelo y fueran como los descritos.

Por otra parte, cada galería claustral está dividida en nueve tramos merced al trazado de ocho arcos perpiaños que nacen, por un lado, de los machones esquineros y de los puntos de las arquerías que guardan correspondencia con los contrafuertes que las jalonan, y por otro lado de diversos puntos de los muros perimetrales del cuadrilátero claustral. En relación con este último aspecto hay que apuntar que los arranques de los arcos perpiaños en el muro perimetral de la panda oriental del claustro presentan ciertas anomalías, pues los dos perpiaños más meridionales de la galería surgen de las roscas de los arcos de las portadas del locutorio y del pasaje que conduce a Las Claustillas y a la capilla de Santiago (fig. 585), circunstancia completamente anómala que hace que esos dos arcos nazcan de una cota situada considerablemente por encima de la del resto de perpiaños. Estos arcos perpiaños presentan un perfil apuntado y sus intradoses están moldurados mediante un gran bocel central que es separado de dos bocelos más delgados que ocupan sus extremos gracias a dos pequeñas mediascañas cuya superficie es completamente recorrida por una sucesión de puntas de diamante (fig. 586). Nuevamente, también en estos arcos perpiaños se puede apreciar que los trabajos escultóricos del claustro de San Fernando no fueron jamás finalizados, pues más de la mitad de sus claves no recibieron la molduración con que sí cuenta el resto de su dovelaje<sup>2184</sup>. De hecho, en los dos arcos que parten -formando entre sí un ángulo de noventa grados- de los machones emplazados en los

---

<sup>2184</sup> Ya se percató de ello TORRES BALBÁS, 1943, p. 213.

cuatro esquinazos de la estructura claustral tampoco fue nunca labrada la molduración de sus dovelas inferiores (fig. 570). Esta circunstancia se percibe asimismo en parte de las ménsulas que fueron talladas en el arranque de estos arcos perpiaños. Del lado de la arquería, dichas ménsulas fueron labradas en los mismos bloques pétreos que sirvieron para dar forma a los salmeres de cada dos arcos contiguos. En la panda septentrional, las seis ménsulas que dan nacimiento a los perpiaños desde las arquerías (recordemos que los dos arcos perpiaños de los extremos de cada panda surgen de los machones esquineros y la parte inferior de su dovelaje no fue nunca tallada) fueron todas ellas labradas: en cuatro ocasiones se dio forma a composiciones vegetales de gran calidad plástica basadas en el entrelazo de hojas y flores (fig. 587), que acusan notables efectos volumétricos y de claroscuro gracias al uso del trépano (en una de ellas, la más mutilada, la composición de hojas adquiriría una elegante organización en espiral); otra ménsula combina un esquema vegetal del mismo tipo con dos seres monstruosos que lo flanquean y devoran racimos colgantes de uvas; y la última prescinde de elementos vegetales e incluye una figura antropomorfa sentada, de rasgos un tanto burdos. Sin embargo, el hecho de que todos los elementos decorativos descritos se ciñan a la mitad o a los dos tercios -según los casos- inferiores del sólido capaz o carretal que los acoge, permaneciendo su parte superior como un bloque prismático sin esculpir que sirve de conexión con el arranque de la molduración de las dovelas del arco, hace que quepa ver en estas ménsulas trabajos sin terminar. También en la galería oriental las ménsulas que marcan el arranque de los perpiaños por el costado de la arquería recibieron decoraciones escultóricas, excepto la correspondiente al quinto arco contando desde el extremo norte de la panda, e igualmente pueden ser considerados trabajos a medio concluir ya que dicha decoración se despliega únicamente en la parte inferior de los sólidos capaces, permaneciendo la parte superior sin labrar. Tres de esas ménsulas son similares a aquéllas de las de la galería norte puramente vegetales, ya descritas, mientras que las otras dos muestran respectivamente dos bestias monstruosas atacando a otra y un pequeño capitelito de *crochets*. Por el contrario, en las dos galerías restantes, la meridional y la occidental, no llegó a ser esculpida ninguna de las ménsulas que debían marcar el inicio de los arcos perpiaños desde sus arquerías, de modo que todas ellas permanecen

en estado de carretal (fig. 571). El nacimiento opuesto de estos arcos perpiaños se da en una serie de ménsulas insertas en los muros perimetrales de las cuatro pandas del claustro. En las pandas norte, sur y oeste del cuadrilátero todas ellas acogen decoración escultórica<sup>2185</sup> (fig. 586); en cambio, en la galería capitular se combinan tres ménsulas esculpidas con otras cinco que no fueron nunca labradas. Entre estas últimas se cuenta la más septentrional de la panda, que flanquea por un lateral el antiguo *armarium* claustral y que resultó rehecha en el siglo XVI, cuando éste fue transformado en la capilla de Santa Cruz; las otras cuatro ménsulas que quedaron sin esculpir se disponen, por su parte, en puntos complicados de la estructura del muro perimetral de la galería: dos de ellas lo hacen sobre los dos pilares ovoides que distribuyen los grandes vanos de la fachada de la sala capitular (fig. 588), mientras que las dos restantes guardan una extraña ubicación sobre las roscas de las puertas del locutorio y del pasaje, como ya dijimos más arriba. Entre los ejemplares de estas ménsulas de los muros perimetrales que llegaron a recibir su ornamentación escultórica predominan (especialmente en las pandas norte y oeste) las composiciones vegetales, similares a las ya descritas en las ménsulas de las arquerías y, como aquéllas, de gran calidad y talladas gracias al profuso empleo del trépano; sin embargo, también son numerosos los ejemplos en los que se representa una rica fauna fantástica, en ocasiones sola y otras veces mezclada con fondos vegetales, especialmente abundantes en la panda meridional.

Los arcos perpiaños descritos jalonan el desarrollo del abovedamiento de las cuatro galerías claustrales, que se cubren con bóvedas de cañón de perfil

---

<sup>2185</sup> Hay que comentar, no obstante, que la primera ménsula que surca el muro perimetral de la panda occidental desde el sur, decorada con una cabeza antropomorfa -seguramente de angelote- no es obra de factura medieval; es probable que fuera labrada en el mismo momento en que se realizaron las obras que habilitaron en el extremo meridional del corredor de conversos la capilla de la Ascensión, mandada edificar como espacio funerario por la abadesa Isabel de Mendoza en el año 1552. Sobre dicha capilla, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 329-330. Cfr. RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 263.

apuntado realizadas en ladrillo<sup>2186</sup>. El perfil de las bóvedas se altera, sin embargo, en los tres tramos centrales de la galería oriental, que preceden los vanos que constituyen la fachada de la sala capitular (figs. 589), y en el tercer tramo desde el este de la galería meridional, frente a la puerta del refectorio (fig. 590), lugares donde la bóveda adopta, únicamente en su mitad longitudinal correspondiente al lado de los muros perimetrales, una forma aristada. El motivo de estos aristamientos parciales de determinados tramos de la bóveda radica en la posibilidad de salvar los vanos de los arcos de la fachada del capítulo y de la portada del refectorio, pues éstos presentan mayor altura que la del nacimiento de la bóveda. De hecho, las bóvedas de cañón del claustro de San Fernando nacen de una cota bastante baja. Su punto de arranque lo marcan dos impostas idénticas; una de ellas corre sobre las arquerías de las cuatro galerías claustrales, inmediatamente por encima de las claves de los arcos de las mismas (fig. 574), quedando por lo tanto bajo ella únicamente el estricto enjutado de los arcos, mientras que la segunda corona la parte de los muros perimetrales que resulta visible en la actualidad<sup>2187</sup>. Debido a la escasa altura a la que se despliega, esta segunda imposta ve interrumpido su desarrollo en aquellos puntos de los muros perimetrales en los que se abren vanos de considerable altura: los dos ya mencionados más arriba, esto es, la fachada de la sala capitular (fig. 591) y la entrada al refectorio (fig. 592), cuyas claves se emplazan mucho más arriba que la imposta; y también, en la zona meridional de la panda oriental, la portada del locutorio (fig. 593), que culmina prácticamente a la misma altura que la imposta, de modo que las últimas dovelas de su extremo superior cercenan el desarrollo de la misma. Por otro lado, el ladrillo con el que fueron construidas las bóvedas de cañón del claustro de San Fernando aún es visible en tres puntos de la galería meridional donde se han eliminado (desconocemos con qué fin) sendas pequeñas porciones del enlucido que las cubre (fig. 594), dejado al descubierto el ladrillo con el que

---

<sup>2186</sup> Por algún motivo cuya comprensión se nos escapa, RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 258 afirmó que las bóvedas que cubren las galerías claustrales son de crucería.

<sup>2187</sup> Hay que mencionar que otra imposta idéntica a las dos mencionadas recorre el paramento externo de las arquerías a la misma altura a la que lo hace la de su paramento interior, también inmediatamente por encima de las claves de los arcos (fig. 568).



fueron edificadas<sup>2188</sup>. Efectivamente, hasta el descubrimiento en 1940 de las extraordinarias yeserías que en su momento cubrieron la totalidad de las bóvedas de cañón apuntado del claustro de San Fernando, éstas se hallaban completamente cubiertas por una capa de enlucido, perfectamente visible en fotografías antiguas<sup>2189</sup>. En aquellas zonas de las bóvedas donde las magníficas yeserías habían sobrevivido bajo el enlucido y pudieron ser salvadas, fueron sacadas a la luz, de modo que hoy en día pueden ser observadas<sup>2190</sup>; el resto de la superficie de las bóvedas se muestra en la actualidad cubierta por un enlucido.

### III. 3. 1. 1. Las yeserías del claustro de San Fernando

La distribución de los restos conservados de este asombroso conjunto de yeserías que en su día cubría toda la superficie de las bóvedas de cañón del claustro de San Fernando de Las Huelgas es irregular. Los cuatro tramos

---

<sup>2188</sup> Concretamente, esos puntos en los que puede ser observado en la actualidad el ladrillo con que fueron construidas las bóvedas se emplazan en el cuarto y el sexto tramo, comenzando la cuenta desde el este, de la panda meridional. Sobre este asunto, véase TORRES BALBÁS, 1943, p. 213: *las bóvedas son de ladrillo, dispuestos éstos en hiladas horizontales hasta la altura de los riñones, y el resto tabicado, con un ladrillo colocado de plano para cerrarlas, en el lugar de la clave, procedimiento de construcción propio de musulmanes y mudéjares*. Cfr. FRANCO MATA, 2001, p. 89.

<sup>2189</sup> Por ejemplo: *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3978* (fig. 595); *Archivo Municipal de Burgos, sign. 27173* (fig. 596). La primera -escueta- noticia del descubrimiento de las yeserías se ofrece en ÍÑIGUEZ ALMECH, 1941. Cfr. ALONSO ABAD, 2007, pp. 295-296, quien asevera que, aunque la retirada del enlucido que cubría las yeserías originales comenzó en agosto de 1940, en realidad la existencia de éstas había sido ya descubierta en 1937, cuando algunos fragmentos de las mismas aparecieron a la vista tras producirse algunos desconchones en el enlucido que las ocultaba. La autora añade una curiosa referencia a la intervención personal en las obras de restauración de las yeserías del claustro de San Fernando del militar fascista Francisco Franco, integrante de la conspiración contra el legítimo gobierno de la Segunda República Española que desencadenó la Guerra Civil de España, que tiene todos los visos de no pasar de ser un puro mito propagandístico monástico, confundiendo además en su relato las catedrales de Oviedo y Orense.

<sup>2190</sup> El estudio de referencia sobre las yeserías del claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos es sin duda el que les consagró, de modo monográfico, TORRES BALBÁS, 1943.

angulares que ocupan las esquinas del cuadrilátero claustral son completamente diferentes al resto, pues recibieron en tiempos de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón una decoración de yeso que imita falsas bóvedas de crucería octopartita (en las esquinas noreste, sureste y noroeste) y de terceletes (en la esquina suroeste), con plementerías cuyas superficies son surcadas por complicadas tracerías, todo ello de neto sabor tardogótico<sup>2191</sup> (fig. 597). Desgraciadamente, sobre la superficie de la bóveda de la panda septentrional del claustro solamente ha sobrevivido (a excepción de sus tramos angulares, naturalmente) una superficie muy escasa de sus labores de yesería, concentrada en los dos primeros tramos desde el oeste, donde existen respectivamente pequeños restos muy dañados de una composición de círculos adyacentes (quizás con bestias afrontadas en su interior) y de una composición de lazo (figs. 598 y 599). Por el contrario, las bóvedas de las tres pandas restantes sí han conservado significativos restos de su ornamentación original de yeso, distribuidos únicamente, eso sí, en los dos arranques laterales de las bóvedas, careciendo de restos su zona central, la de mayor elevación, aunque en origen también allí debieron de desplegarse yeserías<sup>2192</sup>. De hecho, a excepción del segundo tramo desde el norte de la panda del capítulo, todos y cada uno de los siete tramos de las galerías este, sur y oeste (hablamos aquí de siete tramos porque dejamos de lado en estas cuentas los dos tramos angulares de cada panda claustral, ya que, como acabamos de ver, presentan yeserías más tardías, de finales del siglo xv) han preservado restos de sus decoraciones originales, aunque éstos hayan llegado hasta el presente en estados muy desiguales.

La panda oriental o capitular muestra, en su tercer tramo desde el norte (fig. 600), restos de una decoración geométrica formada por una composición de lazo que alterna estrellas de seis y de ocho puntas. Siempre desde el norte, el

---

<sup>2191</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 134-135; RODRÍGUEZ ALBO, 1943, p. 31; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 320-321; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 232; CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 175; ALONSO ABAD, 2007, p. 285.

<sup>2192</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 213: *las decoraciones de yeso del claustro burgalés se extienden en dos fajas por los riñones de las bóvedas, careciendo actualmente de ellas en la parte central y más elevada.*

cuarto tramo (fig. 601) conserva importantes vestigios de una ornamentación que ha conservado significativos restos de una policromía realizada en tonos dorados y rojizos, consistente en arcos mixtilíneos entrecruzados que encierran unas peculiares florecillas de superficie atauricada (fig. 176) muy similares - aunque más elaboradas y refinadas- a otras existentes en diversos puntos de los trabajos de yeso de la capilla de la Asunción y -reducidas allí a su mínima expresión y con un papel secundario en el esquema ornamental- en algunos de los castillos del friso de yeserías de la bóveda del locutorio<sup>2193</sup>. El quinto tramo de esta panda (fig. 602), correspondiente al vano central de la fachada de la sala capitular, cuenta con una decoración de lazo que alterna estrellas de ocho puntas de dos tamaños distintos y, en la zona aristada de la bóveda, con escasas huellas de estrellas de ocho puntas -que han conservado restos muy tenues de su policromía de tonos terrosos- que encierran en su interior una decoración de ataurique a la que se sobreimprime en una ocasión una inscripción en lengua árabe y caligrafía cúfica que reza: الشكر لله (*al-šukr li-llāh*, *agradecimiento a Dios*). El sexto tramo (fig. 603) cubre su bóveda con un ornato de enorme belleza, consistente en una serie de círculos que cobijan en su interior pavos reales (fig. 604), dispuestos alternativamente de frente y de perfil, sobre un fondo de ataurique. El borde de los círculos es recorrido por una inscripción realizada en caligrafía cursiva que se repite en varias ocasiones y que dice: اليمن والإقبال (*al-Yumn wa-l-iqbāl*, *ventura y prosperidad*). Toda la composición es delimitada por una cenefa de líneas geométricas a la que, en los laterales de la bóveda paralelos a los arcos perpiaños, se añaden sendos segundos frisos recorridos por inscripciones de caligrafía cúfica superpuestas a un fondo de ataurique, en las que se repiten, respectivamente, las siguientes frases: البركة من الله واليمن لله (*al-Baraka min Allāh*, *la bendición proviene de Dios. Ventura para Dios / la ventura es de Dios*); اليمن لله الحمد لله (*al-Yumn li-llāh / al-Ḥamd li-lālh*, *ventura para Dios / la ventura es de Dios. Looor a Dios*). El séptimo tramo del abovedamiento de esta panda claustral (fig. 605) apenas ha conservado unos mínimos vestigios de su aderezo, que resultan sin embargo suficientes para suponer la existencia de una nueva composición de lacería con estrellas de ocho puntas. Finalmente, las labores de yesería del octavo tramo

---

<sup>2193</sup> *Supra*, pp. 445-446.

de la bóveda -desgraciadamente muy deterioradas- (fig. 606) muestran círculos de márgenes decorados por pequeñas ovas o bezantes que alojan en su interior castillos heráldicos del reino de Castilla sobre un lecho de delicado ataurique, separados entre sí por superficies vegetales sobre las que destacan algunas figuras geométricas; a pesar de hallarse muy dañada y resultar prácticamente ilegible, en la inscripción que recorre la cenefa que enmarca estos paneles aún es posible distinguir el siguiente texto, redactado con una caligrafía idéntica a la empleada en los bordes de los círculos que encierran pavos del sexto tramo: *اليمن والإقبال* (*al-Yumn wa-l-iqbāl, ventura y prosperidad*).

Pasando a la panda meridional, la bóveda de su segundo tramo desde el este (fig. 607) muestra una decoración muy bien conservada en algunos puntos y altamente erosionada en otros, que ha preservado tenues restos de su policromía (de tonos rojizos en el ataurique de los círculos y ocres o amarillos en las florecillas reticuladas), consistente nuevamente en grandes castillos heráldicos destacados sobre un fondo atauricado e insertos en círculos cuyos bordes son decorados por ovas (fig. 608). El espacio comprendido entre dichos círculos se decora con figuras geométricas, como cuadrados y cruces griegas, rodeadas por florecillas de superficies reticuladas, y el conjunto de los paneles es enmarcado por una cenefa en la que se suceden palmas anilladas por su extremo inferior y una inscripción árabe, prácticamente ilegible debido a la erosión del material, a pesar de lo cual se puede aventurar la siguiente lectura: *اليمن والإقبال* (*al-Yumn wa-l-iqbāl, ventura y prosperidad*). El siguiente tramo de bóveda en dirección oeste (fig. 609) presenta una composición de lazo. El siguiente -el cuarto desde el extremo oriental de la panda- ha conservado su ornamentación en un estado muy irregular (fig. 610), pues mientras algunas zonas se han preservado perfectamente, otras han acusado tanto el paso del tiempo que resultan prácticamente irreconocibles. En él se representan, encuadrados por una cenefa en la que se suceden palmas anilladas mediante nervios circulares entrelazados, pavos reales (fig. 611) muy similares a los descritos en la panda oriental (con restos de policromía ocre) que, como aquéllos, se disponen alternativamente de perfil y de frente en el interior de círculos que cuentan con lechos de ataurique. Otros círculos más pequeños conectan entre sí los círculos que contienen los pavos reales y se entrelazan

con ellos, hospedando en su interior las siguientes inscripciones: *الحي لله* (*al-Hayy li-ILāh, lo vivo es de Dios*); *حسبي الله* (*Ḥasbī Allāh, Dios me basta*); *المسيح كلمة الله* (*al-Masīḥ kalimat Allāh, el Mesías es la palabra de Dios*); *ربنا الله* (*Allāh rabbunā, Dios es nuestro Señor*); *ياسع نورنا* (*Yāsu' nūrunā, Jesús es nuestra luz*); *المسيح روح الله* (*al-Masīḥ rūḥ Allāh, el Mesías es el espíritu de Dios*); *بركة الله* (*Barakat Allāh, bendición a Dios*); *الملك لله* (*al-Mulk li-ILāh, la soberanía es de Dios*); *الله (...)* (*...Li-ILāh, ...a Dios / de Dios*); *الله* (*Allāh, Dios*); *والبركة لهدانا* (*al-Baraka li-Hudānā, bendición a nuestro Guía*)<sup>2194</sup>. A su vez, el espacio

<sup>2194</sup> OCAÑA JIMÉNEZ, 1990, p. 110 afirmó que algunas de las mencionadas frases no se muestran acordes con la ortodoxia cristiana: *algunos de estos motivos-tipos contienen simples jaculatorias, que, por ser válidas tanto para Allāh cuanto para Dios, tienen la condición de bivalentes, y no merece la pena que nos ocupemos de ellas. Otros, en cambio, encierran definiciones nada acordes con la ortodoxia cristiana, y, para el caso de que hubiera duda al respecto, la expresión constituyente de un (sic) otro se encarga de disiparla, por lo que estamos obligados a estudiarlos con cierto detenimiento (...)* El primero nos dice que "Jesús es nuestra luz", una puntualización comunitariamente aceptada por musulmanes y cristianos siempre que no es analizada con excesivo rigor religioso. El segundo, que "el Mesías es el espíritu de Allāh / o Dios", definición que encaja en el credo musulmán, pero que proscribía el cristiano. El tercero, que "Allāh es nuestro señor", y aquí ya no es correcto ni admisible permutar Allāh por Dios, toda vez que esta frase es la que inicia el consabido lema de los almohades: "Allāh es nuestro señor, Muhammad, nuestro profeta, y al-Mahdi, nuestro imām". Y el cuarto, finalmente, se encarga de concretarnos cuál es el verdadero significado de las anteriores frases dubitativas al proclamar: "¡Allāh me basta!", que es la contestación preceptuada por el Qur'ān a todo buen creyente en cuantas ocasiones tenga que enfrentarse al credo asociacionista o trinitario. Sobre estos motivos-tipos es necesario añadir que, mientras los dos primeros apenas sí presentan entrecruzamientos en sus trazas cúficas porque se ajustaron, sin duda, a diseños hechos expresamente para las yaserías burgalesas, los dos restantes proceden, con matemática exactitud, a la técnica de entrelazo de los tinmalíes, por tratarse, tal vez, de elementos ornamentales cuyo uso se había generalizado para entonces. Y a nadie debe causar extrañeza que las monjitas cistercienses de las Huelgas ni sus asesores religiosos no llegasen a saber lo que aquellos peregrinos rótulos decían y significaban. Lo mismo ha sido afirmado, sobre la base del trabajo anterior, por MARQUER, 2012, § 32 (n. 27), quien deduce que, al contrario de lo que sucede en el corpus epigráfico del alcázar de Sevilla, donde todas las inscripciones de contenido religioso serían *perfectamente conformes con la fe cristiana*, en el cenobio burgalés *algunas inscripciones árabes no coinciden con la fe cristiana*. Sin embargo, nuestra opinión al respecto es bien diferente. Aunque expresiones como *el Mesías es la palabra de Dios* y *el Mesías es el espíritu de Dios* aparezcan en el Corán, tal y como recoge ANAWATI, 1997, p. 83, no acertamos a comprender qué es lo que hace que las

comprendido entre estos círculos menores es ocupado por franjas de diminutos entrelazos con restos de policromía rojiza que albergan dentro espacios de superficies lisas ocupados por estrellas de ocho puntas.

El quinto tramo de esta panda meridional (fig. 612) exhibe de nuevo una decoración de lazo con estrellas de ocho puntas entre otras figuras geométricas más irregulares. El sexto (fig. 613), cuyas labores se hallan en general muy dañadas, luce por su parte grandes círculos encadenados entre sí mediante círculos más pequeños que se entrelazan con ellos, dejando

---

frases *el Mesías es el espíritu de Dios y Dios me basta* se alejen del credo cristiano, y tampoco M. Ocaña se toma la molestia de explicarlo. En segundo lugar, no consideramos que una frase tan sumamente genérica como *Dios es nuestro señor* sea incompatible con el dogma cristiano, por mucho que se trate del introito del lema almohade. A mayores, la alusión a Jesucristo resulta francamente relevante y significativa. ¿Se trata solamente de una referencia al profeta musulmán 'Īsā? No lo juzgamos demasiado probable; en un contexto cristiano como el de Las Huelgas, estimamos más plausible que se trate de una alusión a la divinidad cristiana. En este sentido, resulta muy interesante la teoría esgrimida por VEGA MARTÍN; PEÑA MARTÍN; FERIA GARCÍA, 2002, pp. 208-210, quienes consideran que los mensajes árabes presentes en las yeserías del claustro de San Fernando constituyen una apropiación y una reinterpretación por parte de los promotores cristianos de los mensajes almohades: *hubo una reacción* [por parte de los cristianos], *consistente en aceptar en gran medida las propuestas textuales y estéticas de los almohades para, con ello, subvertir su mensaje. Un buen ejemplo lo tenemos en las inscripciones árabes del Monasterio de las Huelgas de Burgos, muy probablemente respuesta a las frases cortas de contenido religioso-político que tan bien conocemos de nuestras monedas* [almohades] (...) *El llamado panel de los pavos reales de las yeserías* [del claustro de San Fernando] *ofrece varias inscripciones en árabe. El contenido es cristiano, pero todo hace pensar que las frases están formuladas a partir de los modelos que conocemos del dirham almohade.* Pero aun podemos llegar más lejos: la palabra utilizada en el claustro de San Fernando para aludir a Jesucristo, ياسع (Yāsu', variación de la forma comúnmente empleada, يسوع Yasū'), no aparece en el Corán ni en el resto de textos sagrados musulmanes, donde, por el contrario, se designa a Jesucristo con el vocablo عيسى ('Īsā). En cambio, يسوع (Yasū') es la palabra que se utiliza en la tradición árabo-cristiana para nombrar a Jesucristo, de lo que cabe deducir que al menos parte de las fuentes empleadas para elaborar los mensajes del claustro burgalés proceden de la tradición cristiana de poblaciones áraboparlantes. Teniendo en cuenta este hecho, nos parece factible la posibilidad de que los ejecutores materiales de las yeserías del claustro mayor del cenobio de Las Huelgas no fueran en realidad musulmanes andalusíes, como prácticamente siempre se ha dado por supuesto, sino andalusíes de religión cristiana que hubieran trasladado hasta Burgos el bagaje de sus textos sagrados.

espacios intermedios de superficie lisa que guarecen estrellas de ocho puntas en cuyo interior existían inscripciones, de las que sólo dos, idénticas resultan en la actualidad completamente legibles: بركة (*Baraka, bendición*). Los círculos de mayor tamaño, cuyos bordes son recorridos por pequeñas hojas de palma envueltas por sus propios tallos, acogen de forma alterna en su interior, siempre sobre fondos de ataurique, castillos heráldicos y parejas de bestias afrontadas de aspecto felino (fig. 614) que, a juzgar por los escasos restos de policromía que presentan, debían de estar originalmente pintadas de color rojo. El séptimo tramo de bóveda (fig. 615) vuelve a mostrar una decoración de lacería con pequeñas estrellas de ocho puntas, muy bien conservada en esta ocasión. Finalmente, el octavo tramo (fig. 616), que también muestra un excelente estado de conservación, organiza su composición a partir de círculos lobulados que se entrelazan y abrigan en su interior aves -quizás águilas- de alas desplegadas colocadas en posición frontal; en el espacio comprendido entre esos círculos lobulados, por otro lado, se disponen alternativamente (por filas) y sobre fondos de ataurique parejas de grifos y de felinos afrontados (fig. 617); finalmente, en los extremos de la composición existen, según el lateral de que se trate, peces y aves colocados de perfil. Los leves restos de policromía conservados en las yeserías de este tramo de bóveda parecen sugerir que las parejas de bestias fueron pintadas alternativamente en tonos rojizos y ocre o amarillos.

En cuanto a la panda occidental del claustro, la bóveda de su segundo tramo desde el sur (fig. 618) muestra una composición geométrica basada en la presencia de arcos mixtilíneos y polilobulados entrecruzados; en los irregulares espacios que dejan sus intersecciones, todos los cuales contienen lechos de ataurique, se despliega una variada fauna que incluye águilas en distintas posiciones (algunas de ellas representadas cazando), lobos, conejos, felinos, ciervos e incluso dromedarios, además de animales fantásticos como grifos, arpías y basiliscos (fig. 619). La escasa policromía conservada alterna de nuevo compartimentos rojizos con otros ocre. El siguiente tramo hacia el norte (el tercero desde el sur) (fig. 620), ha conservado en bastante buen estado una decoración de lazo que nace alternativamente de estrellas de ocho y de seis puntas. El cuarto tramo (fig. 621), por su parte, muestra una composición

relativamente sencilla, en la que el anillado de una especie de arcos conopiales genera una suerte de cuadrados cuya superficie está totalmente poblada de ataurique. En algunas partes de este tramo de bóveda la policromía se ha conservado en muy buen estado, lo que permite comprobar que los diferentes compartimentos de la retícula geométrica de yeso fueron coloreados por filas, sucediéndose unas ocres/amarillas, otras rojas y otras de un azul bastante oscuro que bien podría haber sido en realidad negro. El quinto tramo desde el sur de esta galería occidental (fig. 622) cuenta de nuevo con una composición de lacería organizada a partir de estrellas de ocho puntas. El sexto (fig. 623) vuelve a estructurar la superficie de la bóveda mediante arcos mixtilíneos entrecruzados; en el centro de los espacios que generan sus intersecciones se disponen lacerías con flores centrales de seis pétalos que, a su vez, generan a su alrededor diversos compartimentos poblados de ataurique. De nuevo, la policromía se ha conservado aquí notablemente, permitiendo comprobar la alternancia de espacios amarillos, rojos y azules oscuro/negros. El siguiente tramo de bóveda hacia el norte (fig. 624) vuelve a presentar una ornamentación de lacería, notablemente dañada en este caso. Para acabar, el octavo y último tramo con yeserías originales de esta galería occidental (fig. 625) distribuye la superficie de su bóveda a partir de óvalos entrecruzados que encierran fondos de ataurique, policromados otra vez de forma alternativa en rojo y en amarillo, reservando en esta ocasión el azul oscuro/negro para espacios secundarios de la composición, habiéndose preservado la policromía en bastante buen estado (fig. 626).

En definitiva, las bóvedas que cubren las galerías este, sur y oeste del claustro de San Fernando han conservado muestras muy significativas de las yeserías que, originalmente, debieron de revestir completamente su superficie. Su labra se realizó por etapas, trabajando directamente sobre las superficies de yeso fresco, y no gracias al empleo de moldes, como será común en los trabajos de yesería de épocas posteriores, particularmente en el entorno nazarí de los siglos XIV y XV, con realizaciones de tanto prestigio como las yeserías del complejo palatino granadino de la Alhambra, imitadas en la Corona castellano-



leonesa en edificios como el convento de Santa Clara de Tordesillas<sup>2195</sup>. En términos generales, puede afirmarse que a lo largo de los tramos en que los arcos perpiaños dividen las bóvedas del claustro de San Fernando se suceden alternativa y regularmente paneles de yesería con decoraciones de lacería y otro tipo de paneles que encierran composiciones de mayor complejidad, en las que, a partir de diferentes estructuraciones geométricas (especialmente grandes círculos enlazados entre sí gracias a círculos más pequeños u otras figuras geométricas, por un lado, y arcos mixtilíneos entrecruzados, por otro lado), se organiza un fondo de menudo y delicado ataurique al que se superponen en numerosas ocasiones emblemas heráldicos del reino de Castilla y una variada fauna, tanto real como fantástica<sup>2196</sup>. Tanto la propia tradición técnica del trabajo de las yeserías de las bóvedas del claustro de San Fernando como su decoración geométrica y el ataurique que puebla los fondos de sus composiciones apuntan claramente hacia una raigambre islámica. Más concretamente, de acuerdo al estudio referencial de L. Torres Balbás, el origen del ataurique de las bóvedas burgalesas es plenamente andalusí, siendo los ejemplos más similares a él los de las yeserías de la sinagoga de Santa María la Blanca de Toledo, el palacio de Pinohermoso de Játiva y los vestigios hallados en el cerro del Castillejo, en Monteagudo, población muy cercana a la ciudad de Murcia, además de los escasos y maltrechos ejemplos supervivientes procedentes del vecino Hospital del Rey, levantado a apenas unos centenares de metros del cenobio de Las Huelgas, aguas del Arlanzón abajo, y supeditado al poder de su abadesa<sup>2197</sup>. De hecho, el mencionado autor

---

<sup>2195</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 214: *la técnica de esta obra de yeso es la de la talla sobre el material aún blando, anterior al empleo de moldes generalizados en Granada a partir del siglo XIV y que producen decoraciones de una gran monotonía, por la identidad de los elementos repetidos. Cfr. TORRES BALBÁS, 1949, p. 370; PAVÓN MALDONADO, 1990-2009, vol. III, p. 351; FRANCO MATA, 2001, p. 89. Acerca de la influencia de los trabajos de la Alhambra sobre las yeserías de Santa Clara de Tordesillas, véase RUIZ SOUZA, 2007, pp. 233-238.*

<sup>2196</sup> Acerca de la fauna representada en las yeserías del claustro de San Fernando, véase PAVÓN MALDONADO, 1990-2009, vol. III, pp. 359-364.

<sup>2197</sup> TORRES BALBÁS, 1943, pp. 217-236, esp. 230-231 y 236: *a muy corta distancia de las Huelgas, el Hospital del Rey, casa de asilo famosa en la ruta de la peregrinación compostelana, tuvo decoraciones tan semejantes a las del claustro cisterciense, que hay que suponerlas obra de los mismos artistas (...). El ataurique del claustro de las Huelgas forma,*

vaticinó para los artesanos responsables de su realización un origen en el sur de la península Ibérica, concretamente cordobés o, más probablemente, sevillano<sup>2198</sup>.

En cuanto a su fecha de ejecución, la situó en un marco cronológico comprendido entre los años 1230 y 1260<sup>2199</sup>. Torres Balbás justificó tal datación

---

*pues, parte de una rama peninsular de la decoración musulmana cuya lenta evolución a partir del siglo X podría seguirse paso a paso si no fueran tan escasas las obras conservadas anteriores al siglo XIV.*

<sup>2198</sup> Conviene, sin embargo, no perder de vista la posibilidad de que, en realidad, los artífices de éstas y otras yeserías de raigambre islámica del monasterio de Las Huelgas hubieran procedido de la comunidad musulmana de la propia ciudad de Burgos, de acuerdo a los argumentos que expusimos ya más arriba, al acometer el análisis del proceso cronconstructivo de la zona de Las Claustillas: *supra*, pp. 446-451. *Cfr.* la opinión en la misma línea de FRANCO MATA, 2001, p. 90: *réalisés entre 1230 et 1260, ils ont été imprudemment attribués à des artisans de Séville. Toutefois, et en considérant le grand nombre de musulmans convertis qui habitaient Burgos, il semble plausible de supposer l'existence de plâtriers dans la ville dès le XIII<sup>e</sup> siècle -même si les premiers documents faisant référence à des femmes chrétiennes travaillant dans les plâtreries, les unes dites maîtresses, les autres pétrisseuses, n'apparaissent qu'au siècle suivant.*

<sup>2199</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 251: *en resumen, las yeserías del claustro de San Fernando han de fecharse entre los años 1230 y 1260. Tal vez el monarca llevase a Burgos para decorarle artistas musulmanes de Córdoba, conquistada en 1236, o, más probablemente, de Sevilla, que lo fué doce años después, en 1248. Cfr.* TORRES BALBÁS, 1949, p. 370: *aisladas, sin que se perciba su filiación directa, surgen los fragmentos de yeserías que cubren las bóvedas de medio cañón agudo del claustro de San Fernando, en el monasterio de las Huelgas de Burgos (...). La riqueza y variedad de trazas y esquemas, la perfección del detalle y el fino arte de su labra, hecha por manos seguras y hábiles, concede primacía artística a estas yeserías respecto a la mayoría de las mudéjares. Las labrarían, probablemente artistas andaluces, entre 1230 y 1260.* Esa cronología ha sido seguida posteriormente de modo acrítico por numerosos autores, como, sin ánimo de exhaustividad: MAZUELA, 1987, p. 42; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 278-291; FRANCO MATA, 2001, p. 90; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 234 (n. 451); CONCEJO DÍEZ, 2006, pp. 151-152; ALONSO ABAD, 2007, p. 285. Por el contrario, PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 313 afirma que las yeserías del claustro de San Fernando son *anteriores a 1230*, mas no justifica de ningún modo su aseveración, de modo que el carácter de ésta no pasa de lo meramente especulativo; con posterioridad, se limitó a hacerse eco de su opinión LÓPEZ GUZMÁN, 2000, pp. 219 y 252. *Cfr.* PAVÓN MALDONADO, 1990-2009, vol. III, p. 351, quien no se pronuncia de forma tajante sobre la datación de las yeserías burgalesas.

sobre la base de las divergencias que apreció entre las características de estas yeserías de las bóvedas del claustro de San Fernando y aquellas otras que decoran diversos puntos del locutorio (figs. 682-686), del vecino pasaje (figs. 700-701) y de la capilla de Santiago<sup>2200</sup> (figs. 877, 880, 882 y 885). Efectivamente, las yeserías que ornán las bóvedas del locutorio y del pasaje y las que en la capilla de Santiago engalanan las albanegas del arco triunfal y, sobre todo, el friso superior de los muros del presbiterio, están claramente relacionadas entre sí y, a su vez, su composición general difiere notablemente con respecto a la de las bóvedas del claustro de San Fernando. Esas diferencias llevaron a Torres Balbás a concluir que las yeserías del recinto claustral deben ser anteriores a las del resto de estancias mencionadas, lo que le sirvió para establecer el año de 1275 que figura en las inscripciones latinas del locutorio como el *terminus ante quem* para la labra de las yeserías del claustro de San Fernando. Sin embargo, J. C. Ruiz Souza considera, por el contrario, que las yeserías del claustro mayor de Las Huelgas debieron de ser

---

<sup>2200</sup> TORRES BALBÁS, 1943, pp. 232-233: *otras yeserías de las Huelgas, que, a pesar de no haber estado ocultas, apenas sí han merecido mención, sirven para fijar el término "ante quem" de las del claustro de San Fernando. Ocupan la parte central de la bóveda, de piedra y sección semicircular, del pasadizo de comunicación de dicho claustro con la huerta. En una inscripción de yeso con grandes letras góticas sobre fino ataurique y leyenda de salmos, colocada a manera de imposta, figura la fecha "era 1313", que corresponde el año 1275 [en realidad, aunque el autor atribuye a la sala que contiene esta inscripción que incluye la fecha de 1275 la función de pasaje de comunicación entre el claustro de San Fernando y la huerta, se trata del locutorio monástico]. Las yeserías que ocupan lugar análogo en la bóveda del inmediato pasadizo a Mediodía, tránsito hacia los locales próximos a las Claustillas, por su semejanza con las anteriores pueden clasificarse como pertenecientes a la misma campaña artística, a la que también pertenecen las decoraciones de las capilla de Santiago, situada más a Oriente, cuyo presbiterio tiene un friso de yeso parejo de las fajas que adornan las bóvedas de ambos pasadizos. Estas yeserías de hacia 1275 son completamente distintas de las del claustro inmediato. La ornamentación se organiza en ellas a base de las líneas rígidas de los polígonos estrellados, y las pequeñas y dobles hojas con digitaciones que rellenan los fondos, sin la graciosa soltura de las recientemente descubiertas, producen impresión de monotonía. La elegancia y claridad de éstas han desaparecido por completo en las de los pasadizos, cuyas letras, en las que se inicia el cúfico trenzado, confúndense con el fondo de hojas digitadas. Los artistas de 1275 eran muy inferiores a los que, sin duda algunos años antes, les precedieron en el enriquecimiento decorativo del gran monasterio bernardo.*

ejecutadas en un momento muy cercano a ese año de 1275, puesto que aprecia similitudes entre ellas y las que decoran el locutorio. Efectivamente, entre las dos obras existen ciertas similitudes, como la presencia en ambas de castillos heráldicos (cuyos pormenores, no obstante, poco tienen que ver entre sí) (figs. 175 y 608) y de ciertos detalles decorativos, como las peculiares florecillas que se repiten en el cuarto tramo desde el norte de la panda capitular del claustro de San Fernando y en algunos de los castillos heráldicos de la bóveda del locutorio (además de en la capilla de la Asunción) (figs. 173 y 175-176). Se trata, empero, de semejanzas más bien superficiales, incapaces de paliar las divergencias apreciadas por Torres Balbás entre unas y otras labores ornamentales.

Sea como fuere, J. C. Ruiz Souza ha tenido el mérito de relacionar las decoraciones de algunas de las yeserías de las bóvedas del claustro de San Fernando con las de determinados ejemplares del extraordinario conjunto de ricas telas medievales que conserva el propio cenobio de Las Huelgas<sup>2201</sup>,

---

<sup>2201</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 419-421: *en una misma campaña constructiva debemos incluir las yeserías conservadas en las cubiertas de las galerías del claustro de San Fernando, la propia Capilla de la Asunción, la Capilla del Salvador y las ricas yeserías del locutorio, donde aparece la fecha de 1275 (...) Desde el trabajo de Leopoldo Torres Balbás, se consideró que la Capilla de la Asunción fue construida a principios del siglo XIII, que las yeserías de las galerías del Claustro de San Fernando eran de mediados, mientras que las del locutorio, junto a las del pasaje a la huerta y las de la Capilla de Santiago eran fechadas hacia 1275, al aparecer este año en una inscripción del primero. Nosotros, en cambio, por todos los motivos expuestos, vemos con claridad que la Capilla de la Asunción, las yeserías de las galerías del claustro, las del locutorio y la capilla del Salvador son coetáneas a la fecha de 1275 (...) En ese periodo que situáramos en el tercer cuarto del siglo XIII, es cuando el monasterio debió ver su empuje constructivo definitivo, así como la realización de estos trabajos decorativos de yeso, concebidos como tesoros o ricas telas, similares a las vestiduras que formaron parte de las regias mortajas, expuestas en la cilla del propio claustro; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 35-37: *consideramos que fue en el tercer cuarto del siglo XIII el momento en el que se reanudan los trabajos interrumpidos en tiempos de Fernando III, como después veremos, y cuando se realizan los magníficos conjuntos de yeserías que decoran el Claustro de San Fernando, la capilla de la Asunción, ya estudiada, las capillas de Santiago y del Salvador, y el techo del llamado Locutorio, cuando doña Berenguela, hermana de Alfonso X, es señora de las Huelgas. Se trata de una serie de trabajos de desigual factura ante su muy diferente grado de**

---

conservación, pero que nosotros creemos coetáneas y fruto de la misma etapa constructiva que dio al monasterio su fisonomía final. En las yeserías del claustro regular, además de disponerse ritmos romboidales de "sebqa" y los típicos atauriques de palmetas digitadas, vemos que se imitan deliberadamente ricas telas muy similares a las que hoy contemplamos en el propio monasterio procedentes de los enterramientos reales; así se comprueba en la decoración figurada de castillos y sobre todo en los animales, reales y fantásticos (águilas, pavos, leones, arpías, camellos, elefantes, etc.), insertos en círculos y entramados geométricos. Motivos que desde luego no vemos en las yeserías de los palacios sevillanos o granadinos del momento (...) Las yeserías de San Fernando están en perfecta consonancia con las ricas vestiduras que forraban los ataúdes, como en el enterramiento del propio Fernando de la Cerda, cuyo féretro contaba con una enorme capa cuyas decoraciones parecen copiarse en los yesos de las bóvedas. Todo parece formar parte de una exquisita escenografía funeraria en donde las ricas telas alcanzan un gran protagonismo (...) No dudamos sobre la solemnidad de las celebraciones que tuvieron que producirse con motivo del traslado de los sepulcros reales desde la zona de las Claustillas al gran templo terminado y consagrado en tiempos de Alfonso X y de su hermana Berenguela, a la sazón señora de las Huelgas, responsables según nuestras hipótesis de la conclusión del gran monasterio iniciado por Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 222-223: en el tercer cuarto del siglo XIII, cuando doña Berenguela, hermana de Alfonso X, es señora de las Huelgas, se realizan magníficos conjuntos de yeserías entre los que destacaríamos las que decoran el Claustro de San Fernando, la Capilla de la Asunción, ya aludida en estas páginas, o el techo del llamado Locutorio. En Burgos se imitan ricas telas muy similares a las que hoy contemplamos en el propio monasterio procedentes de los enterramientos reales, tal como se comprueba en las bóvedas del propio claustro de San Fernando, donde se disponen castillos, animales, reales y fantásticos (águilas, pavos, leones, arpías, camellos, etc.), en círculos y entramados geométricos; motivos que desde luego no vemos en las yeserías de los palacios granadinos del momento. Parece que se quiere emular las telas suntuarias utilizadas en las mortajas de los enterrados en el propio monasterio (...) Parece que se hubiera querido presentar todas estas zonas del monasterio como si estuvieran entoldadas de ricas telas más que de yeserías, ante una celebración de gran trascendencia para la vida del monasterio: ¿el traslado de los sepulcros reales desde las Claustillas a la iglesia del monasterio, consagrada en su totalidad en 1279? Un enorme palio es el efecto que tenemos en el Locutorio. Nunca más volveremos a ver yeserías decorativas parecidas cubriendo bóvedas; RUIZ SOUZA, 2014, p. 501: las yeserías del Monasterio de las Huelgas de Burgos simulaban una arquitectura efímera realizada en ricas telas islámicas dentro de toda una escenografía funeraria. Comenzaba así y de forma pionera la utilización de la técnica de la yesería decorativa andalusí en edificios de la corona castellanoleonese, dando entrada en el último tercio del siglo XIII al arte almohade sevillano en Burgos. Así, la inusual utilización de yeserías desplegadas en los techos del Locutorio y del Claustro de San Fernando del cenobio burgalés no era más que un recurso visual que con gran efectismo convertía unos corredores monásticos en todo un montaje litúrgico/procesional,

expuesto en el Museo de Telas Medievales, que fue fundado en 1949 en el locutorio monástico y reinstalado en 1987 en la cilla del cenobio, donde fue reabierto en 2008 después de que fueran acometidas unas obras de mejora expositiva<sup>2202</sup>. El origen de los tejidos se halla en los sepulcros regios del monasterio burgalés, abiertos con el fin de explorar y salvaguardar su contenido en 1942-1943<sup>2203</sup>. De la extraordinaria colección de ropajes mortuorios (mantos, pellotes, sayas, bonetes, cofias, cinturones de espadas, acicates), forros de ataúd y almohadas, piezas en su mayor parte de producción andalusí importadas por los soberanos castellanos y castellano-leoneses, destaca por su parecido con determinadas escenas representadas en las yeserías del claustro de San Fernando el manto encontrado en el sepulcro que M. Gómez Moreno atribuyó a un oscuro infante Fernando (fig. 627), supuesto hijo bastardo de Alfonso X cuya existencia no ha sido probada, que presenta en el interior de tetralóbulos bestias afrontadas que han sido identificadas como grifos<sup>2204</sup>; y, sobre todo, las semejanzas entre las yeserías y los tejidos son especialmente patentes en el forro que cubría externamente la tapa del ataúd del infante Fernando de la Cerda<sup>2205</sup> (fig. 628), en el tejido que

---

*vinculado a la fundación de los diferentes cementerios en la gran iglesia abacial al final de la década de los años setenta del siglo XIII. Yaserías acordes a las telas que vestían y adornaban los regios cadáveres y ataúdes allí custodiados, y que tal como todo hace indicar fueron trasladados desde la zona de Claustrellas -parte más antigua y fundacional del conjunto monástico- al gran templo iniciado en tiempos de Alfonso VIII.*

<sup>2202</sup> Esa relación entre las yeserías del claustro de San Fernando y las ricas telas custodiadas en el propio monasterio ya había sido señalada con anterioridad, por ejemplo, por PAVÓN MALDONADO, 1975, p. 119: *en las yeserías del Claustro de San Fernando de este monasterio vemos medallones de ocho unidos por circulillos; cada medallón lleva incluida parejas de animales, temática que llega aquí sin duda de los tejidos hispanomusulmanes, los que a su vez se inspiraron en los orientales*. Posteriormente, *cfr.* DODDS; MENOAL; KRASNER BALBALE, 2008, p. 185; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 377.

<sup>2203</sup> Sobre la apertura de los sepulcros, la historia de los orígenes del Museo de Telas Medievales y el contenido de éste, véase HERRERO CARRETERO, 1988; HERRERO CARRETERO, 2005. *Cfr.* el trabajo que la comisión responsable de la apertura de los sepulcros regios y el estudio de su contenido encargó a GÓMEZ MORENO, 1946.

<sup>2204</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 32-33 (sepulcro XIX). Sobre el manto, véase HERRERO CARRETERO, 1988, pp. 105-109; HERRERO CARRETERO, 2005 (2).

<sup>2205</sup> HERRERO CARRETERO, 1988, pp. 26-27; HERRERO CARRETERO, 2005 (3).

forraba las cuatro tablas de madera de la caja del mismo ataúd<sup>2206</sup> (fig. 629), y en el forro del ataúd de la tumba atribuida por Gómez Moreno a la misteriosa María de Almenar<sup>2207</sup> (fig. 630). El forro de la tapa del féretro de Fernando de la Cerda presenta círculos de márgenes recorridos por pequeñas ovas en los que encuentran cabida parejas de felinos afrontados, unidos entre sí mediante círculos más pequeños que acogen parejas de aves y veneras, colocando parejas afrontadas de pavos reales en los grandes espacios que generan las intersecciones de los círculos; un esquema y una fauna muy similares, en definitiva, a los que presentan las yeserías que cubren las bóvedas del sexto tramo -desde el norte- de la panda oriental y de los tramos cuarto y sexto - desde el este- de la panda meridional del claustro de San Fernando (figs. 603-604, 610-611 y 613-614). Con esas mismas yeserías cabe asimismo relacionar las otras dos muestras de los tejidos funerarios señalados. El forro de la caja del ataúd de Fernando de la Cerda muestra en el interior de grandes círculos parejas de grifos afrontados que apoyan sus garras sobre el lomo de animales cuadrúpedos de difícil identificación. Y el forro del supuesto ataúd de María de Almenar exhibe, sobre un fondo extraordinariamente colorido de un intenso tono rojo, una articulación de motivos ornamentales basada en la presencia de grandes círculos, rodeados por una faja surcada por inscripciones árabes (البقاء بالله = *al-baqā' li-ILāh, la permanencia es de Dios*), que cobijan en su interior parejas de felinos de cabezas afrontadas sobre fondos alternativamente verdes y azules.

### III. 3. 2. Dependencias de la panda oriental o capitular

Como suele ser habitual en los cenobios cistercienses, el pabellón capitular o de monjas del claustro de San Fernando acoge cuatro estancias de la misma longitud, alineadas entre sí; a saber, de norte a sur: la sacristía, la sala

---

<sup>2206</sup> HERRERO CARRETERO, 1988, pp. 30-31; HERRERO CARRETERO, 2005 (4).

<sup>2207</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 10-11, 28-29 y 38. Sobre el tejido del forro: HERRERO CARRETERO, 1988, pp. 90-91; HERRERO CARRETERO, 2005 (5).

capitular, el locutorio y el pasaje<sup>2208</sup>. Frente a la costumbre de los monasterios masculinos de la orden, que además de las dependencias citadas incorporaban también en la planta baja de esta panda oriental la escalera de acceso al dormitorio y, en muchos casos, la cárcel que se habilitaba bajo la estructura de ésta, en Las Huelgas de Burgos, como en el resto de cenobios cistercienses femeninos hispanos, dichas piezas se hallan ausentes pues, como veremos más adelante, los dormitorios hispanos de monjas bernardas no se ubicaban sobre el pabellón capitular (como sí sucedía prácticamente siempre con los dormitorios de monjes de las fundaciones masculinas de la orden y, con frecuencia, con los dormitorios de monjas de casas femeninas cistercienses de otras partes del continente europeo, como Francia y Alemania); de hecho, dicho pabellón solía carecer de una planta superior, lo que evidentemente hacía innecesaria la existencia de una escalera claustral. Junto a las cuatro grandes dependencias mencionadas, en los dos extremos de la galería oriental del claustro de San Fernando se disponen sendas estancias más: el antiguo *armarium claustris*, habilitado en el espesor del muro occidental del brazo sur del transepto eclesial y hoy transformado en capilla; y la pequeña y modesta capilla de la Pobreza, abierta al punto más meridional de la galería claustral, donde ejerce de nexo entre el claustro de San Fernando y el pabellón septentrional del claustro de Las Claustrillas. Sobre las características constructivas y la presumible función de dicha capilla trataremos más adelante, al analizar la funcionalidad del sector monástico de Las Claustrillas, con el que guarda una indudable relación<sup>2209</sup>. Por ahora, examinaremos aquí las otras cinco dependencias mencionadas: *armarium*, sacristía, sala capitular, locutorio y pasaje. Junto a ellas, lo normal es que el extremo del pabellón de monjes/as opuesto a la iglesia abacial estuviera ocupado por la sala de monjes/as, cuya longitud excedía con creces la de la panda claustral oriental<sup>2210</sup>. Sin embargo, en Las Huelgas, el edificio que probablemente acogió la sala de monjas (y

---

<sup>2208</sup> Sobre las pandas orientales de los claustros monásticos de la orden del Císter y sus dependencias véase: AUBERT, 1947, vol. II, pp. 35-95; KINDER, 1997, pp. 130-133 y 241-275. Centrado en el contexto castellano-leonés: ABAD CASTRO, 1998.

<sup>2209</sup> *Infra*, pp. 1187-1188.

<sup>2210</sup> Sobre las salas de monjes cistercienses, véase AUBERT, 1947, vol. I, pp. 116-118 y vol. II, pp. 74-85; KINDER, 1997, pp. 269-271.



quizás también, en su planta alta, el dormitorio de la comunidad<sup>2211</sup>) no constituye una prolongación del pabellón capitular, sino que se ubica a caballo entre la galería oriental y la galería meridional del claustro de San Fernando, un emplazamiento inhabitual que, como veremos con algo de detenimiento más adelante, debió de ser motivado por la preexistencia del sector monástico de Las Claustrillas, que condicionó el trazado de toda esta parte oriental del claustro regular del monasterio<sup>2212</sup>. Se trata de una alargada construcción de notables dimensiones, que sigue un eje longitudinal norte-sur y se divide en la actualidad en dos pisos. Es delimitada por su costado oriental por el antiguo pabellón occidental del claustro de Las Claustrillas (hoy desaparecido), y por su costado occidental por el contiguo refectorio, extendiéndose por el sur hasta entestar con la cerca monástica. En ella no es posible advertir hogaño vestigios de su fábrica medieval, aunque parece bastante probable que la edificación actual esté amortizando el emplazamiento de su antecesora medieval, los restos de cuyos muros perimetrales podrían incluso hallarse ocultos tras los actuales<sup>2213</sup>.

De hecho, el único vestigio medieval de la estancia visible en la actualidad es la puerta que la ponía en comunicación con el esquinazo suroriental del claustro de San Fernando (fig. 631), abierta concretamente en el extremo este del muro perimetral de la galería claustral meridional. La estructura de dicha puerta es idéntica a la de las cercanas puertas de la capilla de la Pobreza, el pasaje y el locutorio (figs. 687, 698 y 920), emplazadas todas ellas en la zona meridional de la galería oriental del claustro. Está formada, así pues, por un arco apuntado y doblado de sencillo dovelaje. Como en las otras tres puertas mencionadas, las dovelas de su arquivolta interna presentan aristas vivas, mientras que las

---

<sup>2211</sup> Sobre los cometidos funcionales de las salas de monjes cistercienses y el emplazamiento de los dormitorios de los monasterios femeninos hispanos de la orden, véase *infra*, pp. 1045-1051.

<sup>2212</sup> *Infra*, pp. 1186-1189.

<sup>2213</sup> Sobre la probable sala de monjas de Las Huelgas, véanse los escuetos comentarios que le dedican ABAD CASTRO, 1998, p. 199; ABAD CASTRO, 1998 (7); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 245-246; ALONSO ABAD, 2007, pp. 318-319. La última autora citada menciona el hecho de que este edificio acoge en la actualidad la *nueva enfermería* y el *nuevo noviciado*.

aristas de las dovelas de la arquivolta externa fueron achaflanadas. La arquivolta interna apoya en los montantes de la portada, que carecen de ornamentación, mientras que la arquivolta externa reposa en dos columnas acodilladas, emplazada cada una en un lateral de la estructura. Dichas columnas se alzan sobre plintos semioctogonales, por encima de los cuales se disponen sus basas, formadas por una sencilla escocia y un toro, cuya labra da la impresión de no haber sido finalizada. Los fustes son monolíticos y dan paso en su extremo superior a los capiteles, que cuentan con collarinos inferiores y cestas vegetales. La cesta del capitel del costado izquierdo de la puerta (fig. 632) presenta tres grandes hojas con nervio central, incurvadas en su parte superior en forma de volutas y separadas entre sí por profundas incisiones; la del capitel del flanco derecho (fig. 633), por su parte, muestra una composición más abigarrada, en la que dos grandes hojas polilobuladas con nervio central ocupan toda su superficie, dejando entre ellas un estrecho espacio relleno por un tallo entorchado que se abre en su extremo superior en una especie de gran florón. Las dos cestas son coronadas por sendos ábacos nacelados que ejercen de imposta del arco, extendiéndose a la altura de los salmeres también a través de los montantes de la puerta. Lo más significativo de estos dos capiteles es que resultan francamente similares a los del claustro de Las Claustrillas, en virtud tanto de su forma elongada como de su decoración vegetal. Esas analogías se hacen particularmente estrechas entre el capitel del lateral derecho de la portada de la sala de monjas y el tercer capitel doble de los cinco que se extienden entre el machón central de la panda meridional y el machón angular suroeste del claustro de Las Claustrillas<sup>2214</sup> (fig. 634). Esa intensa relación hace que, como sucede también con los capiteles de la portada del locutorio, haya que concluir que los capiteles de esta puerta de la sala de monjas fueron realizados por el mismo taller escultórico responsable del claustro de Las Claustrillas, cuyas huellas resultan asimismo apreciables en algunos de los capiteles del pórtico de los Caballeros. De hecho, tanto estos

---

<sup>2214</sup> Aunque quizás no resulten tan profundas, son igualmente indudables las analogías existentes entre el mencionado capitel derecho de la puerta de la sala de monjas y el capitel que orna la arista interna del machón angular noreste del claustro de Las Claustrillas, así como el ejemplo idéntico existente en el lateral izquierdo del arcosolio que ejerce de comunicación entre la capilla de la Asunción y la estancia que se le adosa por el sur.

dos capiteles de la portada de la sala de monjas como los dos pertenecientes a la portada del locutorio dan muestras de no haber sido labrados *in situ*, como ocurre siempre en el cenobio de Las Huelgas, sino que, por el contrario, tuvieron que ser recortados para acoplarse a su emplazamiento actual. Este hecho lleva a suponer que los capiteles de las dos portadas mencionadas fueran originalmente piezas -probablemente exentas- realizadas para otra ubicación por el taller de Las Claustillas, reutilizadas posteriormente en su presente emplazamiento, para lo cual tuvieron que ser parcialmente mutiladas.

### III. 3. 2. 1. *Armarium*

El *armarium*, espacio destinado a albergar los libros litúrgicos, se ubica por norma general en los monasterios cistercienses en el extremo del pabellón capitular del claustro regular más próximo a la puerta de monjes y a la iglesia abacial. La tipología más habitual de los *armaria* en los cenobios cistercienses de los reinos de Castilla y de León consiste en un simple nicho abierto en el espesor del muro de la axila del transepto eclesial<sup>2215</sup>, de lo que dan fe los ejemplos de Valbuena de Duero<sup>2216</sup>, Moreuela<sup>2217</sup>, Huerta<sup>2218</sup>, Sacramenia<sup>2219</sup>

---

<sup>2215</sup> Sobre las diferentes tipologías constructivas de los *armaria* de los monasterios cistercienses de Castilla y León véase ABAD CASTRO, 1998, pp. 188-189. También más allá de los Pirineos la tipología más común de *armaria* fue, al menos durante las primeras décadas de desarrollo de la arquitectura cisterciense, la de un sencillo nicho abierto en el muro, como testimonian los de los cenobios de Fontenay, Sylvanès, Preuilly, Royaumont, Longpont, Bonport, Le Reclus, Boquen y l'Escaie-Dieu. Sobre estos *armaria* franceses, véase AUBERT, 1947, vol. II, pp. 29 y 39-47: *cet armarium n'était parfois, surtout à l'origine, qu'une simple niche creusée dans le mur ouest du croisillon attenant au cloître, près de la porte de l'église.*

<sup>2216</sup> ANTÓN, 1942, pp. 54-55; GARCÍA FLORES, 2010, p. 251. Cfr. POZA YAGÜE, 1998 (2). En la actualidad se trata de una estructura reformada en el siglo XVI que, sin embargo, reutiliza el mismo espacio ocupado primitivamente por la estancia.

<sup>2217</sup> HERNÁNDEZ, 2008, pp. 250-251. Cfr. CALVO CAPILLA, 1998 (3); GARCÍA FLORES, 2005, pp. 224-225. El espacio original mutó sus funciones y fue transformado con posterioridad, cuando fue convertido en el lugar de inhumación de Juan de Vela y Juan Ponce de Cabrera, lo que motivó probablemente el alzamiento en la estancia de un pequeño altar.

<sup>2218</sup> ABAD CASTRO, 1998 (4); HERNANDO GARRIDO, 2002 (11), p. 909; GARCÍA FLORES, 2005, pp. 224-225. A comienzos del siglo XIII el espacio fue transformado con el objetivo de acoger las sepulturas de los condes de Molina, Pedro († 1202) y Sancha.

y, quizás, también Monsalud<sup>2220</sup> y Sandoval<sup>2221</sup>. A esta misma tipología de carácter común, consistente en la apertura de un nicho en el grosor del paramento externo del muro del brazo del transepto tocante al claustro, responden otros ejemplos cistercienses hispanos, como los monasterios de Piedra<sup>2222</sup>, Fitero<sup>2223</sup> y Poblet<sup>2224</sup>. Las únicas excepciones a esta tipología edilicia que han sobrevivido en los reinos de Castilla y de León son las de la casa femenina de San Andrés de Arroyo y el cenobio masculino de La Espina. En el primer caso, el sencillo *armarium*, profundamente reformado en los siglos XVI y XVIII, ya no es un sencillo nicho excavado en el espesor del muro occidental del transepto eclesial, sino una verdadera estancia<sup>2225</sup>. Mayor ambición y complejidad muestra el *armarium* de La Espina, un espacio rectangular dividido en dos pequeños tramos cubiertos con bóvedas de crucería, que se comunica mediante sendos dobles arcos con la panda claustral del capítulo -por el oeste- y con la sacristía -por el este-<sup>2226</sup>. Parecidos a éste de La Espina resultan los *armaria* de otros monasterios cistercienses

---

<sup>2219</sup> MERINO DE CÁCERES, 1982, p. 136; CASAS CASTELLS, 1998. El desgraciado monasterio de Sacramenia vivió en 1925 el traslado de su claustro, incluido su *armarium*, a Miami. Al parecer, mientras se mantuvo *in situ* presentó una decoración tardogótica y un altarcillo que podría datar de época románica.

<sup>2220</sup> FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; JIMENO MARTÍNEZ; RICOTE RIDRUEJO, 2009, p. 392.

<sup>2221</sup> Eso es al menos lo que opina CARRERO SANTAMARÍA, 1998 (5): *tras la reconstrucción del claustro en el siglo XVII, el "armariolum" desapareció siendo sustituido por un altar, situado en la posición primigenia de aquél, en el primer tramo de la panda capitular. Dicho altar conserva en su lado derecho los restos de una moldura que podrían identificarse con los restos del hueco original, previo a la entrada a la sacristía*. Lo mismo ha sido defendido por MARTÍNEZ TEJERA, 2002 (5), p. 656. Por el contrario, FERNÁNDEZ GONZÁLEZ; COSMEN ALONSO; HERRÁEZ ORTEGA, 1988, p. 115; y GARCÍA FLORES, 2010, p. 140 (n. 381), han propuesto una tipología distinta para el primitivo *armarium* de Sandoval, en la que éste constituiría una especie de antesala de la sacristía, de la que estaría separado por un muro medianil.

<sup>2222</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 307.

<sup>2223</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, p. 95.

<sup>2224</sup> ALTISENT, 1974, pp. 90-92. El *armarium claustris* populetano todavía cumplía su función original en el siglo XV, siendo transformado ya en la Edad Moderna en una capilla dedicada a san Jerónimo. *Cfr.* DOMENECH Y MONTANER, 1927, p. 225.

<sup>2225</sup> GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 66-67. *Cfr.* CALVO CAPILLA, 1998 (4); CASAS CASTELLS, 2004, vol. II, p. 549.

<sup>2226</sup> ANTÓN, 1942, pp. 147-148; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 139-143. *Cfr.* POZA YAGÜE, 1998.

hispanos, como los de Santes Creus, Rueda<sup>2227</sup>, La Oliva<sup>2228</sup> y, en su momento, probablemente también el de Oya<sup>2229</sup>, emplazados también todos ellos como antesala de acceso a la sacristía desde el claustro, si bien en los tres primeros casos no existe comunicación entre *armarium* y sacristía, sino que ambas estancias están segregadas mediante un muro medianero<sup>2230</sup>.

Como se ve, en la mayoría de ocasiones los *armaria claustris* de los cenobios bernardos mutaron con el paso del tiempo su primigenia función de atesorar colecciones librarias; lo más común es que sus espacios pasaran a acoger altares, transformándose así en nuevas capillas, y que fueran empleados como privilegiados lugares de inhumación<sup>2231</sup>. La razón hay que buscarla en el hecho

---

<sup>2227</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 233.

<sup>2228</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, p. 126.

<sup>2229</sup> VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, p. 289.

<sup>2230</sup> La situación del *armarium* como antesala de la sacristía se da también en suelo francés, por ejemplo en Flaran, Le Thoronet, Boquen, Chaalis, Obazine, Mortemer, La Garde-Dieu, Vauclair, Noirlac, Preuilly, Clairvaux, etc. Véase al respecto AUBERT, 1947, vol. II, pp. 41-44: *souvent, la salle abritant les livres des moines prolonge à l'Ouest la sacristie, et ouvre directement sur le cloître*. Lo mismo sucedió en numerosos cenobios ingleses, como analiza KINDER, 1997, pp. 242-243: *ce que nous savons, en revanche, grâce aux témoignages de l'architecture et de l'archéologie, c'est comment les sacristies ont été transformées pour répondre aux nouveaux besoins et comment les transformations effectuées dans des abbayes plus anciennes ont influencé les dispositions des sacristies en cours de construction [...] La capacité de l'"armarium" devait être vite dépassée avec les nouvelles donations, mais les livres ne pouvaient être rangés qu'"inter ecclesiam et capitulum" (entre l'église et le chapitre), disent les textes. C'était précisément l'emplacement de la sacristie, d'où la solution qui consistait à diviser cette pièce en deux par une cloison placée à peu près au milieu. La partie donnant sur le cloître par une porte unique devint un "armarium" supplémentaire, garni de coffres en bois, de rayons et d'étagères fermées par des portes pour ranger les livres [...] On peut voir des exemples de transformations effectuées au XIII<sup>e</sup> siècles dans les abbayes anglaises de Beaulieu, Bordesley, Buildwas, Croxden, Fountains, Neath, Newminster, Rievaulx et Sawtrey, et en France à Clairvaux, Flaran, La Garde-Dieu, Mortemer, Obazine et Vauclair, pour ne citer que quelques-uns des monastères ayant choisi cette solution plus que fréquente.*

<sup>2231</sup> Véase ALTISENT, 1974, p. 90: *posteriorment, quan els volums anaren augmentant en nombre, calgué dedicar a biblioteca sales especials. Aleshores, a la majoria de monestirs cistercencs, l'"armarium", si era una mica gran, fou transformat en capella de devoció*. ABAD CASTRO, 1998, p. 188: *hoy, sin embargo, allí donde se han conservado, los vemos*

de que los *armaria* se fueron quedando pequeños a medida que las colecciones librarias de los monasterios cistercienses aumentaron, proceso que se fue desarrollando paulatinamente a lo largo de la Edad Media y que dio lugar a diversas soluciones (como la posible instalación de *armaria* portátiles de madera en la galería claustral oriental<sup>2232</sup>), pero que vivió un momento álgido a raíz de la invención y difusión de la imprenta en la segunda mitad del siglo xv. En virtud de ello fueron creadas nuevas bibliotecas en los cenobios de la orden, mucho más amplias que los antiguos *armaria*, que pudieron así ser reutilizados para fines distintos a su cometido original<sup>2233</sup>. Ése fue también, precisamente, el caso del primitivo *armarium claustrum* de Las Huelgas de Burgos. El antiguo

---

*transformados en altares y, más frecuentemente, en enterramientos. En gran medida, la construcción de bibliotecas, espacios más amplios, normalmente ubicados en la parte alta del claustro, dejó sin su función inicial a estos nichos que, inmediatamente, fueron reutilizados. La misma situación se constata en diversos cenobios franceses, como recuerda AUBERT, 1947, vol. II, p. 40: l'ancien armarium fut parfois transformé en enfeu, comme à Silvanès (Aveyron), à Villelongue (Aude) où l'enfeu est surmonté d'un grand gâble du xiv<sup>e</sup> siècle, et à l'Escale-Dieu (Hautes-Pyrénées).*

<sup>2232</sup> KINDER, 1997, pp. 242-243: *le temps passant et le nombre de volumes ne cessant de croître -en particulier grâce à des dons-, l'armoire originelle ne suffisait plus pour contenir tous les livres. Il est possible que des armoires en bois disposées dans le cloître aient permis de résoudre ce problème (c'était sûrement le cas dans certaines maisons bénédictines), mais les preuves de l'existence et de l'utilisation de ce mobilier portatif sont aussi rares que les pièces qui sont parvenues jusqu'à nous.*

<sup>2233</sup> Sobre este asunto, véase AUBERT, 1947, vol. II, pp. 40, 44 y 49: *ces armoires étaient de petites dimensions; elles furent remplacées dans la suite par une bibliothèque plus importante, tantôt prise au dépens de la sacristie, tantôt aménagée ailleurs.* Acerca de las nuevas bibliotecas monásticas cistercienses, nacidas para sustituir a los *armaria*, véase KINDER, 1997, pp. 353-356, quien explica las diferentes soluciones arquitectónicas empleadas en estos nuevos espacios, que incluyen la reforma del ala occidental del claustro, en algunos monasterios prácticamente abandonada tras la extinción de la figura de los conversos (casos de Marienfeld y Alzelle); el aprovechamiento de una parte del antiguo dormitorio común tras su partición en cámaras individuales (Alcobaça); la construcción de grandes bibliotecas independientes extraclaustrales, como las edificadas a finales del siglo xv y comienzos del xvi en Clairvaux y Cîteaux, en ambos casos en el sector septentrional de sus *petits cloîtres* o claustros menores; e, incluso, soluciones tan extrañas como las adoptadas en Fountains y Furness, cuyas nuevas bibliotecas invadieron parcialmente el recinto de sus salas capitulares. Acerca de la biblioteca de Cîteaux en el siglo xv, véase el trabajo de BELL, 1999.

*armarium* es hoy en día la capilla de la Santa Cruz (fig. 635), un espacio configurado como tal en la segunda mitad del siglo XVI, bajo el abadiato monástico de Francisca Manrique (1570-1582), quien debió de ser su promotora, a juzgar por los escudos familiares presentes en la reja que cierra el espacio y en la clave del arco de ingreso<sup>2234</sup>. Dicho arco, delimitado por elegantes columnas acanaladas, es escarzano, y da paso al pequeño espacio interior de la capilla, cubierto con una bóveda de medio cañón completamente casetonada. En el centro de la estancia se dispone el altar y, tras él y arrimado al muro de fondo, el retablo que lo enmarca. La erección de este ámbito plenamente renacentista hizo desaparecer el *armarium* original, cuyos detalles, por lo tanto, por desgracia desconocemos. No obstante, junto al extremo derecho del arco actual, el muro del pabellón claustral ha conservado un pequeño resto de un arco anterior (fig. 636), correspondiente a su salmer, que permite comprobar por su disposición que el arco original del *armarium* debía de presentar un perfil apuntado<sup>2235</sup>; probablemente su luz era menor que la del arco escarzano actual, que se extiende hasta la propia puerta de monjas de la iglesia. Más difícil resultar pronunciarse acerca de si el vano apuntado original rasgaba o no el muro hasta el suelo. En cualquier caso, lo que está claro es que el primitivo *armarium* de Las Huelgas ocupaba *grosso modo* el mismo espacio que la actual capilla de la Santa Cruz y que, al igual que ésta, se trataba por lo tanto de una especie de nicho horadado en el espesor del muro occidental del brazo meridional del transepto eclesial, siguiendo el esquema más habitualmente empleado en los *armaria* cistercienses hispanos. No constituía, así pues, una estancia independiente propiamente dicha, ni formaba parte de la misma estructura arquitectónica que la sacristía, como hemos visto que sucedía en La Espina, La Oliva, Santes Creus y Rueda.

---

<sup>2234</sup> Véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 296-299. Cfr. AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 135; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 261-262.

<sup>2235</sup> También ABAD CASTRO, 1998 (2) señaló en su momento que el *armarium* de Las Huelgas se constituía *probablemente en arco ligeramente apuntado*. Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 236.

### III. 3. 2. 2. Sacristía

La sacristía del monasterio de Las Huelgas es una estancia rectangular, dispuesta sobre un eje longitudinal este-oeste, compuesta por tres tramos de planta cuadrada (fig. 637). Se adosa al testero sur del brazo meridional del transepto y al muro sur de la capilla meridional de la cabecera eclesial, y constituye la primera de las dependencias monásticas del pabellón capitular del claustro de San Fernando, situada entre la iglesia y la sala capitular. En ese sentido, comparte la tipología más habitual de las sacristías cistercienses, por lo general espacios rectangulares emplazados en el arranque del pabellón capitular, a continuación del transepto eclesial, que comparten su longitud con el resto de dependencias del mencionado pabellón<sup>2236</sup>. En el panorama cisterciense hispano responden a este esquema las sacristías de Valbuena<sup>2237</sup>, La Espina<sup>2238</sup>, Huerta<sup>2239</sup>, Sacramenia<sup>2240</sup>, Morerueta<sup>2241</sup>, Bujedo de Juarros<sup>2242</sup>, Sandoval<sup>2243</sup>, Cañas<sup>2244</sup>, Monsalud<sup>2245</sup>, Poblet<sup>2246</sup>, Santes Creus<sup>2247</sup>, Vallbona

---

<sup>2236</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (2): *la estancia que los textos antiguos denominaban "vestiarium" es la sacristía, que se alza junto a la iglesia y es el primer ámbito del pabellón de monjes (...)* Las sacristías medievales conservadas en Castilla y León suelen ser un espacio rectangular abovedado. Cfr. KINDER, 1997, p. 241: *la forme la plus classique et la plus simple consiste en une salle rectangulaire adossée au transept et prise entre l'église et la salle capitulaire*. Entre las pocas excepciones peninsulares para la planta rectangular se cuentan las de las sacristías del cenobio masculino de Santa María de Palazuelos y los femeninos de San Andrés de Arroyo y Santa María de Gradefes. Todas ellas son de planta cuadrada y en origen iban cubiertas con sendas bóvedas de crucería, que solamente se han conservado en Palazuelos y Arroyo. Véase, sobre Palazuelos: ANTÓN, 1942, pp. 218-219; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 350-353; sobre Arroyo: GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 67-69; sobre Gradefes: CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 422-424. Acerca de las sacristías bernardas francesas, véase AUBERT, 1947, vol. II, pp. 47-51.

<sup>2237</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 251-252.

<sup>2238</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 139-143. Cfr. ANTÓN, 1942, p. 146.

<sup>2239</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (4); HERNANDO GARRIDO, 2002 (11), p. 907.

<sup>2240</sup> MERINO DE CÁCERES, 1982, p. 136.

<sup>2241</sup> MIGUEL HERNÁNDEZ, 2008, pp. 246-249.

<sup>2242</sup> VALLE PÉREZ, 1986, pp. 127-128.

<sup>2243</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 1998 (6).

<sup>2244</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 95-98.

<sup>2245</sup> FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; JIMENO MARTÍNEZ; RICOTE RIDRUEJO, 2009, p. 392.



de les Monges<sup>2248</sup>, La Oliva<sup>2249</sup>, Irazu<sup>2250</sup>, Piedra<sup>2251</sup>, Rueda<sup>2252</sup>, Veruela<sup>2253</sup> y Oya<sup>2254</sup>.

Los tres tramos en que está compartimentado el espacio de la sacristía de Las Huelgas se cubren con bóvedas de crucería cuatripartita cuya plementería está formada, en su mayor parte, por grandes hiladas únicas de lajas monolíticas que cubren la totalidad del espacio comprendido entre los arcos perpiaños y los formeros ciegos (todos ellos de perfil marcadamente apuntado, diríase que casi alancetados) y la clave de los nervios (fig. 638), de modo similar a lo ocurrido con la plementería de las bóvedas de la cabecera y el transepto de la iglesia abacial y de la sala capitular<sup>2255</sup>. Todos los elementos mencionados, esto es, arcos perpiaños, formeros ciegos y nervios diagonales de las bóvedas, presentan un perfil de aristas vivas, sin moldurar. Por el contrario, las claves de las bóvedas están decoradas mediante una fina y delicada labor de labra que crea elementos vegetales dotados de un marcado efecto de claroscuro debido al abundante y ducho uso del trepanado; su relación con las claves de bóveda que decoran la primera fase constructiva de la iglesia y la sala capitular resulta indudable. El abovedamiento reposa en ocho columnas adosadas a los muros de la sala, cuatro de ellas cantoneras y las cuatro restantes distribuidas por los muros laterales. Sus fustes están contruidos mediante la superposición de tambores, al contrario de lo sucedido en la vecina sala capitular (donde las columnas adosadas a los muros son monolíticas), y no son entregas, como las

---

<sup>2246</sup> DOMENECH Y MONTANER, 1927, pp. 40-44.

<sup>2247</sup> DALMASES; JOSÉ PITARCH, 1985, p. 76.

<sup>2248</sup> DALMASES; JOSÉ PITARCH, 1985, p. 80.

<sup>2249</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, p. 126.

<sup>2250</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 142 y 161.

<sup>2251</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 307.

<sup>2252</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 2010.

<sup>2253</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 140-141.

<sup>2254</sup> VALLE PÉREZ, 1982, vol. I, p. 289.

<sup>2255</sup> Véanse las apreciaciones realizadas acerca de esta peculiar técnica constructiva *supra*, pp. 465-471. En este caso de la sacristía, su utilización no es tan perfecta como en las otras zonas del monasterio donde es empleada, dado que en alguna ocasión puntual alguna determinada hilada de la plementería no es completamente monolítica.

que podemos ver en algunos puntos de la iglesia abacial, sino adosadas a contralecho, es decir, completamente independientes con respecto a los muros a los que se adosan. Los enjarjes de todas ellas, que dan paso a los arcos y nervios que forman las bóvedas, no fueron nunca moldurados, de modo que siguen mostrando las tres hiladas de sillares poliédricos de cinco caras lisas que deberían haber acogido su molduración escultórica<sup>2256</sup> (fig. 639). Por lo que a las basas de las columnas se refiere, en las siete que son en la actualidad visibles<sup>2257</sup>, todas las cuales reposan sobre dobles plintos escalonados de base cuadrada (algunos de los cuales adoptan perfil nacelado), conviven dos modelos diferentes: las cuatro adosadas al muro septentrional de la estancia presentan una suave escocia y toro superior, con lengüetas sobre las esquinas de los plintos, y son idénticas a las de la primera fase constructiva de la iglesia abacial (figs. 220, 265, 270, 386 y 640); por el contrario, las tres que se pueden apreciar en el muro meridional muestran escocias de curvas mucho más pronunciadas y toros, prescindiendo de las lengüetas y resultando más similares a las de las columnas adosadas a los muros de la sala capitular (fig. 641). Finalmente, en lo tocante a los capiteles que coronan las ocho columnas adosadas de la estancia, cabe establecer dos tipologías diferentes. Cinco de ellos, concretamente los de las cuatro columnas adosadas al muro meridional y el de la columna del esquinazo noroeste, muestran cestas con dos filas superpuestas de hojas casi lisas, con sencillo tallo central, incurvadas hacia el exterior en sus extremos superiores y culminadas en *crochets* (fig. 642). Este primer tipo de capiteles de la sacristía resulta prácticamente idéntico a los capiteles que pueden encontrarse en la iglesia y en la sala capitular. Por el contrario, los tres capiteles restantes del muro norte de la sacristía están surcados también por dos filas de *crochets*, pero en esta ocasión se dispone entre ellas una abundante cantidad de pequeñas hojas, de modo que la superficie de sus cestas está mucho más poblada que la de los capiteles del primer tipo (fig. 643). Estos tres capiteles que integran el segundo modelo

---

<sup>2256</sup> Entendemos que es a estos enjarjes a los que se refiere SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 317 cuando menciona la existencia en Las Huelgas de Burgos de jarjamentos sin tallar.

<sup>2257</sup> Hoy en día, la basa de la columna cantonera del esquinazo suroeste de la estancia no resulta visible, oculta como está tras un mueble.

presente en la sacristía son notablemente similares, por su parte, a algunos ejemplares de la iglesia abacial del monasterio de San Andrés de Arroyo<sup>2258</sup>.

En cuanto a los muros perimetrales de la sacristía, a pesar de algún puntual y poco significativo salto de hiladas, están levantados mediante filas regulares de sillares, lo que aboga a favor de una construcción unitaria, fruto de un único impulso edilicio. El único vano de iluminación de la estancia es la gran ventana que rasga la mayor parte de la altura de su testero oriental. Se trata de un estrecho vano de arco ligeramente apuntado y doble abocinamiento de derrame muy profundo -máxime en comparación con su estrechez-, con la parte inferior en talud, que recuerda a los del muro oriental de la sala capitular y, especialmente, a los que horadan los testeros de las capillas laterales de la cabecera eclesial. Por lo que a las puertas se refiere, la estancia presentaba en origen dos, una de las cuales se halla en la actualidad obliterada. La que todavía se mantiene en uso es la que se abre en el muro occidental de la sala, que comunica con la galería claustral del capítulo (fig. 291). No es, sin embargo, la puerta original, sino resultado de una reforma operada sobre aquella, algunos de cuyos restos son todavía visibles bajo la puerta actual, por el paramento exterior; en concreto, aún se puede apreciar una pequeña parte de la rosca de la parte superior del dovelaje del arco original, clave incluida (fig. 644), lo que permite saber que se trataba de un vano apuntado cuya flecha debía de ser prácticamente idéntica a la del actual arco, siendo su luz ligeramente inferior<sup>2259</sup>. Esa puerta primitiva, abierta en el momento de configuración arquitectónica de la sacristía, fue sustituida en un tiempo posterior por la vigente. Por el paramento interno de la sacristía, ésta es un sencillo vano escarzano, pero por el paramento externo se abre al claustro de

---

<sup>2258</sup> Véase D'EMILIO, 2005, pp. 238-243. Sobre la escultura del templo del monasterio de San Andrés de Arroyo véase GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 36-56. Este tipo de capiteles puede encontrarse entre la escultura del gótico preclásico del norte de Francia, donde destacan los ejemplos de Notre-Dame de Paris, la colegiata de Mantes-la-Jolie, el templo parroquial Saint-Pierre-Saint-Paul de Gonesse y, especialmente, la iglesia prioral cluniacense de Saint-Leu-d'Esserent.

<sup>2259</sup> *Cfr.* MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (3) y CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 236, quienes afirman que *en origen era en arco apuntado*.

San Fernando una bella portada formada por un arco de medio punto constituido por tres grandes arquivoltas: la externa y la intermedia son de medio punto, pero la interna presenta forma de arco escarzano. La primera de ellas está completamente surcada por grandes hojas de vid de extrema carnosidad, de cuyos tallos penden también aquí y allá pequeños racimos de uvas; la intermedia, casi exenta de decoración, está formada por una sencilla moldura surcada por una gran mediacaña; y la interna es decorada mediante alargados elementos vegetales tallados en bajorrelieve, con aspecto de palmas. La estructura reposa sobre jambas cuyo derrame acoge dos columnas por lado. Éstas presentan basas formadas por una gran escocia y desprovistas de toro superior. Sus fustes son embebidos, es decir, forman parte de los inmensos bloques pétreos que conforman las jambas de la puerta; en el lado derecho, un único bloque abarca toda la extensión de la jamba, extendiéndose desde las basas hasta los capiteles, mientras que en el costado izquierdo son dos los bloques que conforman la jamba. Las cuatro columnas son coronadas por capiteles de decoración vegetal, especialmente rica en el lado derecho, donde muestran dos filas de grandes hojas que no dejan de recordar, por su pronunciada manera de incurvarse en las aristas, a los *crochets*. La decoración de estos capiteles se extiende asimismo por el espacio existente entre ellos e incluso por el muro claustral, formando un friso vegetal continuo bajo las arquivoltas de la portada. Por otro lado, tanto entre los intercolumnios del derrame de las jambas como en las jambas en sentido más estricto (esto es, en los montantes o *pieds-droits*) y en el intradós del arco escarzano que forma la arquivolta interna se despliega una ornamentación escultórica formada por una sucesión de castillos de diferentes tipologías, alusión al emblema heráldico del reino de Castilla. Toda la estructura descrita remite de forma inmediata a otras portadas del complejo de Las Huelgas, puesto que esta puerta de la sacristía es prácticamente idéntica a la puerta de conversos (fig. 290) y, a su vez, ambas son un claro trasunto de las dos grandes portadas que se abren respectivamente en el brazo norte del transepto (puerta de muertos) y en el tramo oriental de la nave sur (puerta de monjas) de la iglesia abacial (figs. 285 y 289). Como ya se vio en su momento al tratar la portada del transepto eclesial, debido a las profundas relaciones que presentan estas cuatro puertas de Las Huelgas con las importantes empresas escultóricas abordadas en la

catedral de Burgos durante la década de 1260, deben ser fechadas en los años centrales del reinado de Alfonso X<sup>2260</sup>.

Las hojas de la puerta (fig. 645), finalmente, merecen una mención aparte. Se trata de dos piezas de madera de boj taraceadas cuya superficie es poblada en su casi totalidad por una delicadísima decoración atauricada que se organiza, básicamente, a partir de grandes octógonos divididos a su vez en figuras geométricas, entre las que destacan estrellas de ocho puntas y dieciséis lados<sup>2261</sup>. Esta obra lignaria fue considerada por M. Gómez Moreno producción almorávide, fechable *dentro del siglo XI o muy a principios del XII* y procedente probablemente de Almería. El mismo autor, que elogia las hojas burgalesas hasta el punto de destacarlas como la *obra de ebanistería árabe (...) más primorosa y aun perfecta que ha llegado a nosotros (...), sin igual en cuanto a su composición geométrica*, llegó a plantearse la posibilidad de que se tratara de parte de un *minbar* procedente de una mezquita almeriense, trasladada a Castilla tras la toma de la ciudad andalusí por parte de las tropas cristianas comandadas por Alfonso VII en 1147 e instalada posteriormente en el cenobio burgalés de Las Huelgas<sup>2262</sup>. Habría sido en ese momento cuando fueron rehechos los centros de las estrellas de ocho puntas, que pasaron a acoger minúsculos castillos heráldicos del reino de Castilla tallados, según Gómez

---

<sup>2260</sup> Véase *supra*, pp. 520-530.

<sup>2261</sup> Decimos *poblada en su casi totalidad* porque la parte inferior de las hojas de la puerta fue cortada y sustituida por otra madera distinta, y parte de la zona central de la pieza se perdió precisamente al cortarla en dos mitades para conformar las dos hojas actuales y forrar los extremos de éstas con una nueva plancha lignaria. GÓMEZ MORENO, 1951, p. 278 alude a este asunto y afirma que *una restauración moderna brutal ha reducido a 81 los 113 tableritos que la engalanaban*. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 236-239.

<sup>2262</sup> El mismo origen andalusí y la misma posible procedencia de un *minbar* son aceptados por SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 260: *la puerta del "armariolum"* [se trata de un error del autor, que en realidad se refiere a la puerta de la sacristía] *fue compuesta con una carpintería exquisita de indudable procedencia meridional, armada acaso con fragmentos procedentes del expolio del mimbar de alguna de las grandes mezquitas de Al-Ándalus*. Por el contrario, tanto MAZUELA, 1987, p. 42 como FRANCO MATA, 2001, p. 90 afirman, sin justificación alguna, que el origen la puerta de la sacristía de Las Huelgas es toledano.

Moreno, en madera de nogal<sup>2263</sup>. El autor indica, finalmente, que en la puerta *campean letreritos cúficos que dicen "la eternidad en Dios", "bendición completa"*<sup>2264</sup>. Efectivamente, dos de los paneles que forman la puerta muestran restos de escritura enmarañada entre el ataurique predominante. En el primero de ellos, situado en la hoja izquierda, bajo el octógono superior, se puede leer la frase *la soberanía es de Dios* (الملك لله, *al-mulk li-ILāh*), frente a la lectura propuesta por Gómez Moreno (*la eternidad en Dios*). En el segundo, que se sitúa por su parte sobre el octógono inferior de la hoja derecha de la puerta, y que en la actualidad está montado en posición invertida, se distingue todavía la palabra *completa* (كاملة, *kāmila*), pero el resto del texto resulta ilegible, de modo que la lectura *bendición* propuesta por Gómez Moreno no puede ser corroborada.

La segunda puerta primitiva de la sacristía es la que se abría en el muro septentrional del más occidental de los tres tramos de la estancia (fig. 646), junto a la primera (empezando por el oeste) de las dos columnas que estructuran dicho muro; servía para comunicar la estancia con el brazo meridional del transepto eclesial<sup>2265</sup>. La sacristía de Las Huelgas se comunicaba a través de sendos vanos, así pues, tanto con el transepto de la iglesia abacial como con el claustro mayor de San Fernando; coincide en esa doble comunicación con la mayor parte de las sacristías cistercienses hispanas, como por ejemplo las de los cenobios de Arroyo, Huerta, Moreruela, Palazuelos, Sandoval, Sacramenia, Valbuena, Poblet, Veruela, Monsalud, Cañas y probablemente también Bujedo de Juarros<sup>2266</sup>. A pesar de estar en la

---

<sup>2263</sup> GÓMEZ MORENO, 1951, p. 278: *aun cabe sospechar si correspondería a una macsura o mímbar de mezquita, y sería llevada a Castilla, como trofeo precioso, al evacuarse Almería, y luego la depositase Alfonso VIII en su fundación de las Huelgas, sustituyendo ciertos medalloncitos por otros con el castillo heráldico tallados en nogal y, por consiguiente, postizos.* Sobre los botines o trofeos de guerra en los reinos cristianos hispanos medievales, véase RUIZ SOUZA, 2000 (3).

<sup>2264</sup> GÓMEZ MORENO, 1951, p. 278.

<sup>2265</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (5), p. 144.

<sup>2266</sup> KINDER, 1997, pp. 241-242: *la communication avec l'extérieur se fait par deux portes, une à l'ouest qui ouvre directement dans le cloître, et l'autre qui donne dans le croisillon de l'église. Cette disposition simple et logique répond aux besoins fonctionnels de la pièce et rend la*

actualidad cegada, los restos de esta segunda puerta de la sacristía, de comunicación con el transepto eclesial, pueden apreciarse sin dificultad en el paramento interno de la estancia, lo que permite comprobar que se trataba de un vano apuntado formado por un dovelaje de rosca lisa. Por el contrario, no es posible advertir las características de la puerta en el paramento externo del muro, esto es, en el testero meridional del brazo sur del transepto, por hallarse tapada por el retablo barroco allí instalado. Lo que está claro es que la instalación del retablo inutilizó la puerta y cercenó la comunicación existente entre la sacristía y el transepto de la iglesia. Comoquiera que cualquier sacristía carece de sentido si no guarda comunicación con la iglesia abacial, en el momento de obliteración de la primitiva portada de acceso al templo debió de abrirse una tercera puerta en la sacristía, que sigue en funcionamiento en la actualidad. Perfora también el muro septentrional de la estancia, pero más al este que la puerta primitiva obliterada. Esta tercera abertura, un sencillo vano adintelado exento de cualquier decoración, no proporciona acceso al transepto, como su antecesora, sino a la meridional de las cinco capillas laterales de la cabecera eclesial. Hay que relacionar probablemente su apertura, consecuencia de la obliteración de la puerta original del muro norte de la sacristía, con un informe documental del año 1663 que lleva por título *Condiciones de obra para la ampliación de la sacristía de la iglesia del Real Monasterio de Las Huelgas* (Archivo Histórico Provincial de Burgos. Protocolos Notariales 3083, 7 mayo 1663), estudiado, dado a conocer y reproducido en su

---

*circulation plus aisée. Les moines-prêtres entraient par la galerie du cloître dans la sacristie, où ils se préparaient et s'habillaient, puis se rendaient dans l'église en passant par la porte ménagée dans le mur latéral qui menait au transept. Après la messe, ils empruntaient le même chemin mais en sens inverse.* La comunicación directa de la sacristía con el claustro no se producía en aquellos monasterios cuyos *armaria* se situaban a continuación de la sacristía, como La Espina, Santes Creus o Rueda. Por otro lado, la sacristía del monasterio navarro de La Oliva presenta la particularidad de contar con una puerta en su testero oriental, rareza que cabe atribuir a la existencia del primitivo claustro de la enfermería inmediatamente al este del pabellón capitular, de modo que la puerta oriental de la sacristía debió de servir para comunicar el claustro regular con el claustro de la enfermería. Sobre este asunto, véase ABELLA VILLAR, 2012, p. 16. Otro ejemplo hispano anómalo es el de la sacristía del cenobio femenino leonés de Gradefes, que no solamente guardaba comunicación con el claustro y la cabecera eclesial, sino también con la sala capitular: MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (2), n. 6.

totalidad por C. Cámara<sup>2267</sup>. Se trata del proyecto de unas obras de remodelación y ampliación de la sacristía de Las Huelgas (trabajos que ya debían de estar finalizados para 1664<sup>2268</sup>), en el que se hace mención de la necesidad de obliterar la puerta primitiva del muro norte de la sacristía y abrir el nuevo vano adintelado: *primera condicion, que los maestros que se encargaren de haçer dicha obra, an de haçer y çerar de sillaria de piedra franca de Ontoria de la Cantera, todo el arco de la colateral, salbo lo que toca a la puerta que muestra la traza, que la sea de ejecutar en la misma forma questa trazada (...)* *Se a de abrir una puerta en la parte que muestra la planta, ques la que sale al altar mayor, que por dicha parte a de ser refajada, con su arco a regla bien zerrado, de buena piedra de Hontoria y los pies derechos de lo mismo*<sup>2269</sup>.

La obliteración del primitivo vano de comunicación con el transepto de la iglesia y su sustitución por una nueva puerta que ofrece acceso a la capilla meridional de la cabecera eclesial parece sugerir un profundo cambio en el funcionamiento de la sacristía de Las Huelgas. Entra dentro de lo probable que la nueva comunicación con la iglesia a través de la capilla meridional implicara la asunción por parte de ésta de la función de sacristía. Un extracto del mencionado proyecto de obras de 1663 podría apuntar en esa dirección cuando señala que *se a de abrir una puerta en el sitio que en la planta ba mostrada, para poder entrar a lo que se le a de anadir de ensanche a la dicha sacristia*<sup>2270</sup>. Otro hecho que parece también confirmar dicha presunción es que, tal y como señala A. Rodríguez López, a comienzos del siglo xx la capilla meridional ejercía efectivamente de sacristía<sup>2271</sup>. Consideramos posible, por lo tanto, que el mencionado *ensanche* de la sacristía fuera en realidad la capilla

---

<sup>2267</sup> CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, pp. 345-348.

<sup>2268</sup> CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, p. 340. En ese año se encarga al maestro carpintero Juan de la Sierra Puente la realización de una nueva cajonería para la sacristía (Archivo Histórico Provincial de Burgos. Protocolos Notariales 3135, fol. 264 *et seq.*, 9 abril 1664).

<sup>2269</sup> CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, pp. 345-347.

<sup>2270</sup> CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, p. 346.

<sup>2271</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, p. 256: *la Capilla absidal del extremo Sur del testero está convertida hoy en sacristía, distribuidas en ellas varias cajonerías donde se guardan los ornamentos y vasos sagrados.*



meridional de la iglesia<sup>2272</sup>. Tanto el muro occidental que cierra el espacio de la mencionada capilla (fig. 647), como la piscina abierta en su muro oriental responden a la perfección a una cronología de mediados del siglo XVII, por lo que podrían haber sido añadidos precisamente con motivo de estas obras de 1663-1664. El primer elemento se habría encargado de segregar el espacio de la antigua capilla respecto del transepto eclesial, proporcionado un aislamiento indispensable para poder cumplir su nueva función de sacristía; el segundo, por su parte, es un componente básico de cualquier sacristía<sup>2273</sup>. De estar en lo cierto, en el siglo XVII la primitiva sacristía de Las Huelgas habría ampliado considerablemente su superficie, circunstancia muy común en los cenobios cistercienses hispanos<sup>2274</sup>, mediante la adición a la estructura claustral primitiva de la capilla más cercana de la cabecera eclesial. Esta última característica podría haber estado presente desde un comienzo en el cenobio cisterciense femenino leonés de Carrizo, cuya sala capitular se adosa sin solución de continuidad a la nave meridional de su templo<sup>2275</sup>.

---

<sup>2272</sup> Lo mismo ha sido ya señalado por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 237-238: *un nuevo acceso -en época moderna-, a través de una puerta adintelada, facilitaría en su momento la comunicación de los capellanes con la iglesia, cerrando la puerta más septentrional, situada en el primer tramo, convirtiéndose a partir de esos momentos la capilla sur extrema del templo en sacristía de los capellanes, perdiendo entonces el protagonismo que en un primer momento tuvo la antigua.*

<sup>2273</sup> Véase *infra*, p. 1058.

<sup>2274</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (2): *a partir del siglo XVI gran parte de ellas sufrieron transformaciones, siendo agrandadas de forma considerable y, así, perdieron su fisonomía primitiva.* En la Corona de Castilla esta situación se produjo, por ejemplo, en las sacristías de los cenobios de Carracedo, Castañeda, Huerta, Morerueta, Sobrado de los Monjes y Oseira. En la Corona de Aragón habría que añadir, entre otros, el caso de Santes Creus.

<sup>2275</sup> Véase MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (2): *por último, en Carrizo al estar la sala capitular adosada al transepto, el ábside meridional debió funcionar como sacristía.* Cfr. CASAS CASTELLS, 2006, p. 128. En la misma línea, CARRERO SANTAMARÍA, 2005, p. 50 ha afirmado que *esta disposición de sacristías en cabecera, lejos de poder considerarse una característica de la arquitectura catedralicia, es vinculable también a buena parte de las iglesias parroquiales y a ciertos ejemplos del monacato femenino, como los monasterios de monjas cistercienses, cuya sacristía suele ubicarse en los ábsides laterales, dado que las religiosas no tenían la necesidad de officiar a diario, siendo superfluo un espacio autónomo dedicado a tal fin.* Sin embargo, lo cierto es que, descontando el mencionado ejemplo de Carrizo, lo normal es que los cenobios cistercienses femeninos hispanos que han conservado sus dependencias medievales cuenten

El exterior del testero oriental de la construcción (fig. 648), emplazado entre el bloque volumétrico formado por las capillas laterales del sector meridional de la cabecera y la sala capitular, se halla enmarcado por los contrafuertes que delimitan ambos espacios y presenta un cierto retranqueo respecto a ellos. Formado por un conjunto de delgadas hiladas regulares, presenta la particularidad de ver su línea de cornisa -compartida por la sala capitular-coronada por seis elegantes modillones de rollos, elemento ausente en el resto del monasterio. Como conclusión, puede afirmarse que la sacristía es un espacio de gran calidad arquitectónica, destacado de hecho por J. D'Emilio como la pieza constructivamente más sobresaliente del conjunto monástico junto a la iglesia abacial y la sala capitular<sup>2276</sup>. No en vano, hace uso para la construcción de sus bóvedas de la complicada y onerosa técnica consistente en trazar la plementería a base de lajas monolíticas, característica presente también en la primera fase edilicia de la iglesia abacial y en la sala capitular. Las concomitancias que la sacristía presenta con estos espacios no se agotan ahí, sino que incluyen asimismo la colocación a contralecho de las columnas adosadas a los muros y el carácter de la escultura desplegada en los capiteles de dichas columnas y en las claves de las bóvedas. La suma de estos rasgos comunes hace que convenga asignar a la sacristía de Las Huelgas la misma cronología temprana aplicada a las primeras partes en ser construidas de la iglesia mayor del monasterio y a la sala capitular, contrariamente a la datación

---

con una sacristía específica, ubicada en el extremo del pabellón capitular adyacente a la iglesia, como sucede en los monasterios de Gradefes y Arroyo y como sucedía también en el desaparecido ejemplo de Vileña (CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 296-298), de modo que encontramos extraña la frecuencia que E. Carrero atribuye a la localización de las sacristías cistercienses femeninas en ábsides laterales de la cabecera eclesial. En el campo masculino, un ejemplo hispano parangonable al de Carrizo es el del cenobio originalmente castellano de Fitero, cuya sacristía y cuyo *armarium* fueron instalados en el brazo meridional del gran transepto de su iglesia -a continuación del cual se situaba directamente la sala capitular-debido a ciertos replanteamientos operados sobre el primitivo proyecto eclesial: MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 84-85 y 95. Cfr. MELERO MONEO, 2007, p. 85.

<sup>2276</sup> D'EMILIO, 2005, p. 217: *around this cloister, the most notable -and best preserved- of the original dependencies are the rib-vaulted sacristy of three bays adjacent to the south transept of the church, and, next to it, the square, rib-vaulted chapterhouse.*

que tradicionalmente le ha sido atribuida, como veremos más adelante<sup>2277</sup>. En todo caso, el hecho de que la molduración de los enjarjes de las bóvedas no fuera jamás tallada, restando para siempre los sólidos capaces que debían darle vida -como sucede en muchas otras zonas del monasterio, como la iglesia abacial, la sala capitular y los claustros de San Fernando y Las Claustrillas<sup>2278</sup>-, señala inequívocamente que las obras de la sacristía no fueron completamente finalizadas. Tal circunstancia podría quizás ser también visible en el perfil sin moldurar, de aristas vivas, de los arcos perpiaños y formeros y de los nervios diagonales de las bóvedas. Teniendo en cuenta que los arcos torales del crucero de la iglesia demuestran claramente que el proceso de molduración escultórica de este tipo de elementos constructivos se produjo en la fábrica de Las Huelgas *in situ* (fig. 250), una vez culminado el proceso edificatorio<sup>2279</sup>, lo más probable es que el tipo de perfil empleado en los arcos de la sacristía no responda a la voluntad de sus constructores, sino a una interrupción de los trabajos de la estancia producida antes de que los pequeños detalles escultóricos de la arquitectura del conjunto pudieran haberse dado por concluidos.

### III. 3. 2. 3. Sala capitular

La sala capitular del monasterio de Las Huelgas se alza en su posición canónica en los cenobios de la orden del Císter, ocupando el espacio intermedio del pabellón oriental del claustro reglar, flanqueada por la sacristía y el locutorio<sup>2280</sup>. Se trata de la más imponente de las dependencias claustrales de la abadía burgalesa, debido tanto a su tamaño como a su cuidada

---

<sup>2277</sup> *Infra*, pp. 858-859.

<sup>2278</sup> Véase, en primera instancia, SOBRINO GONZÁLEZ, 2001.

<sup>2279</sup> Véase *supra*, p. 502.

<sup>2280</sup> Una visión general acerca de la ubicación y las características arquitectónicas de las salas capitulares cistercienses francesas en AUBERT, 1947, vol. II, pp. 51-70. Cabe recordar, en todo caso, que durante la Alta Edad Media, antes de que en el monacato occidental fuera creada la sala capitular como estancia específica para el desarrollo de las reuniones capitulares, éstas tenían lugar en la panda del claustro reglar adyacente a la iglesia abacial, como demuestran los casos de los cenobios de Saint-Wandrille (antiguo Fontenelle), Reichenau-Mittelzell y Sankt Gallen. Véase al respecto KLEIN, 2004 (2), pp. 123, 151-152 y 154-156.

arquitectura<sup>2281</sup> (fig. 649). De planta cuadrada de aproximadamente 17 m de longitud por lado, el espacio es compartimentado interiormente merced a la presencia de cuatro grandes pilares que generan nueve tramos cuadrados cubiertos con bóvedas de crucería cuatrimpartita. Responde, así pues, a la división espacial más habitual en las salas capitulares de la orden cisterciense, de la que existen numerosos ejemplos en los reinos de Castilla y de León (Moruela, La Espina, Carracedo, Huerta)<sup>2282</sup>. El paramento externo de su

---

<sup>2281</sup> Resultan elocuentes las palabras que le dedicó LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 432: *la sala capítular, nunca hasta ahora, que yo sepa, reproducida en fotografía, y conocida de muy pocas personas, es el más grande y elegante ejemplar que los cistercienses hicieron en España.*

<sup>2282</sup> En cualquier caso, el modelo de planta cuadrada con cuatro soportes y nueve tramos que encontramos en Las Huelgas de Burgos coexistió con otros modelos alternativos. El más común fue el que empleó una planta rectangular dividida en seis tramos mediante la existencia de dos soportes, que encontramos en los monasterios hispanos de Valbuena de Duero, Bujedo de Juarros, Iranzu, Rueda, Monsalud y Óvila. Sobre ello véase, en primera instancia: ABAD CASTRO, 1998, pp. 192-193. Acerca de Valbuena de Duero: GARCÍA FLORES, 2010, pp. 252-254; sobre Bujedo de Juarros: VALLE PÉREZ, 1986, pp. 129-135; para Iranzu: MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 161-164; en relación con Rueda: MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 234-236; sobre Monsalud: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; JIMENO MARTÍNEZ; RICOTE RIDRUEJO, 2009, p. 392; finalmente, para el caso de Óvila: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ; JIMENO MARTÍNEZ; RICOTE RIDRUEJO, 2009 (2), p. 848. Además, en determinadas ocasiones las salas capitulares cistercienses hispanas adoptaron una curiosa tipología basada en una planta rectangular tendente hacia el cuadrado, dividida internamente mediante cuatro soportes en nueve tramos que, sin embargo, no son todos del mismo tamaño: los tres más cercanos a la panda claustral son rectangulares y se cubren mediante extraños abovedamientos de sólo dos ojivas, mientras que los seis tramos restantes son de planta cuadrada y van cubiertos por bóvedas ojivales cuatrimpartitas. Esta anómala disposición se dio en los monasterios de Sacramenia, Veruela y La Oliva. Véase, respectivamente: CARRERO SANTAMARÍA, 1998 (3); MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 143-147, esp. 145; MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 126-129, pp. 126-127. Este último autor ha reparado, además, en el hecho de que la sala capítular del cenobio de L'Escaie-Dieu presenta la misma tipología, que podría haberse extendido a los cenobios hispanos mencionados precisamente desde la abadía francesa, dado que ésta era la casa madre de todos ellos. Por otro lado, en las salas capitulares de algunos cenobios femeninos castellano-leoneses se desarrollaron modelos espaciales claramente tendentes a la diafanidad, como sucede en la de Cañas, dividida en cuatro tramos cubiertos con crucería que apoyan en una única y majestuosa columna central: ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 95-111; o en la de San Andrés de Arroyo, donde se llega a prescindir de todo soporte central y la bóveda octopartita que cubre el espacio reposa

testero oriental está reforzado por cuatro estribos de remate decreciente cuya trabazón con el muro robustece la estabilidad de la construcción (fig. 650).

La sala se abre a la galería claustral a través de una fachada compuesta por tres vanos (fig. 589), de acuerdo también al esquema más habitualmente utilizado en los monasterios cistercienses<sup>2283</sup>, aunque en Castilla y León existen diversos cenobios femeninos que cuentan con salas capitulares cuyas fachadas presentan un mayor número de vanos, como el de Gradefes (siete) y los de San Andrés de Arroyo y Carrizo (cinco)<sup>2284</sup>. Los tres vanos de la sala capitular de Las Huelgas, que han conservado tenues restos de policromía, rasgan el muro hasta prácticamente el nivel de circulación del claustro de San Fernando, pues se asientan sobre un exiguo zócalo compuesto por una sola hilada<sup>2285</sup>. El central (fig. 651), de mayor luz que los laterales, es un gran arco de medio punto que presenta un notable derrame, moldurado merced a una serie de arquivoltas configuradas a base de bocelos, mediascañas y un gran friso de dientes de sierra que constituye la arquivolta central. Por el contrario, cada uno de los dos vanos laterales (fig. 652) está formado por dos arcos geminados apuntados, con moldura a bocel, parteluz central e intradoses casetonados<sup>2286</sup>, que se enmarcan dentro de un gran arco apuntado de

---

directamente sobre columnas adosadas a los ángulos y ménsulas dispuestas en el centro de los muros: GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 69-74. Sobre este último asunto véase, en primera instancia, SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 373-375.

<sup>2283</sup> Acerca de las fachadas de las salas capitulares de ámbito inglés y galés y su sentido, véase HALL, 2006, pp. 208-210 y 216-219.

<sup>2284</sup> Véase ABAD CASTRO, 1998, pp. 191-192: *la sala capitular se abría al claustro mediante un número de vanos que varía de tres a siete, constituyendo siempre la puerta el central. Resulta curioso constatar que, en los ejemplos castellanos y leoneses, son los de monjas los que cuentan con más ventanas, sin que ello constituya una característica peninsular, ni deba interpretarse más que como un dato peculiar.*

<sup>2285</sup> Esta característica ha sido ya reseñada por ABAD CASTRO, 1998, p. 192, quien la ha relacionado con los vanos de acceso a la sala capitular de Bujedo de Juarros, también rasgados casi hasta el suelo.

<sup>2286</sup> ABAD CASTRO, 1998 (3) ha señalado que la decoración de casetones es *de factura moderna*. Repite la apreciación CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 238. Sin embargo, teniendo en cuenta que muchos detalles decorativos de la sala capitular (como de otras zonas del monasterio) quedaron sin labrar, resulta extraño que siglos después de ser interrumpidos los

mayores dimensiones. Estos dos grandes arcos apuntados laterales que cobijan en su interior arcos geminados se molduran, como el arco central, con boceles, mediascañas y un friso de dientes de sierra (si bien en esta ocasión dicho friso se dispone en la arquivolta interna, no en la intermedia como sucedía en el vano central). El tímpano existente en ambos vanos laterales entre el gran arco que los encuadra y los dos arcos menores geminados aparece perforado por un gran óculo. Estos tres vanos que configuran la fachada de la sala capitular se apoyan en cuatro grandes pilares sustentantes. Los dos centrales (fig. 653), exentos, muestran una curiosa planta ovoide y su núcleo es abrazado por doce columnas monolíticas dispuestas *en délit*, sistema constructivo que, como veremos a continuación, se repite en los cuatro pilares exentos del interior de la sala. Los dos pilares laterales de la fachada (fig. 654), por su parte, se adosan a los montantes de los vanos y repiten la estructura de los dos centrales, pero reducida a su mitad: son de planta semioval y muestran siete columnas monolíticas adosadas a contralecho.

La división en nueve tramos del interior de la sala capitular se logra mediante la existencia de cuatro robustos pilares (fig. 655) de núcleos circulares divididos en tambores, que presentan adosadas ocho delgadas columnitas monolíticas colocadas, como sucede también en los vanos de la fachada, *en délit*, una característica presente también en diversos puntos de la iglesia abacial, cuyos pormenores ya han sido comentados con detalle al abordar el análisis del proceso crono-constructivo de ésta<sup>2287</sup>. Se trata de una solución muy poco habitual en pilares exentos como son los de la sala capitular de Las Huelgas, circunstancia que llamó ya la atención de V. Lampérez hace más de un siglo, cuando señaló que eran *enemigos los arquitectos españoles de esas ingeniosidades, y olvidados de ellas los extranjeros en España, no debieron*

---

trabajos escultóricos se dedicara un esfuerzo a tallar los intradoses de los vanos laterales de la sala capitular (una zona de difícil apreciación visual) y no se acometiese la labra de los capiteles de los cuatro pilares fasciculados del interior de la sala, o de los propios vanos de acceso. Esa extrañeza nos impulsa a valorar la posibilidad de que, en realidad, el casetonado aplicado a los intradoses sea una labor original, por mucho que se trate de un motivo decorativo infrecuente durante la Edad Media.

<sup>2287</sup> Véase *supra*, cap. III. 2. 3. 3. 3.

*usarlas mucho, á juzgar por la escasez de ejemplos.* El mismo autor relató las supuestas virtudes tectónicas de esta técnica constructiva, en la que las columnillas monolíticas adosadas al núcleo a contralecho cumplían una función de *puntales permanentes*, otorgando una gran estabilidad a la estructura<sup>2288</sup>; sin embargo, indicó igualmente que en la sala capitular de Las Huelgas *las dimensiones y cargas son tan pequeñas que es de creer que su estructura responde más á un capricho artístico que al mencionado por principio constructivo*<sup>2289</sup>. Lo excepcional de este original sistema constructivo consistente en adosar a contralecho columnas a muros o soportes exentos hace que, hasta donde alcanza nuestro conocimiento al respecto, solamente esté presente en una nómina muy reducida de edificios hispanos, entre los que se incluyen las catedrales de Cuenca, Ávila y Sigüenza, el monasterio cisterciense de Santa María de Huerta y el cenobio premonstratense de Santa María la Real de Aguilar de Campoo. Sin embargo, de los ejemplos reseñados, únicamente tres aplican la técnica del contralecho a elementos sustentantes exentos, como ocurre con los soportes centrales de la sala capitular burgalesa: Cuenca, Aguilar de Campoo y Ávila<sup>2290</sup>. En la cabecera de la catedral

---

<sup>2288</sup> El análisis que planteamos nosotros acerca de los pilares octogonales del cuerpo de naves de la iglesia abacial del monasterio de Las Huelgas entra en contradicción con esta afirmación de V. Lampérez, pues consideramos que el verdadero elemento tectónico de los pilares lo constituye únicamente su núcleo de tambores, siendo las columnas adosadas a contralecho prescindibles desde un punto de vista estructural: *supra*, pp. 724-729.

<sup>2289</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 28-29: *mención especial merecen los apoyos centrales de la sala capitular de Las Huelgas de Burgos: en realidad son compuestos de un núcleo cilíndrico y ocho columnillas exentas que lo rodean. Aquél está despiezado por hiladas horizontales; éstas son monolíticas. Aunque en términos modestos, son estos apoyos uno de los pocos ejemplares que la arquitectura ojival española presenta de una ingeniosidad constructiva usada por los maestros de la Isla de Francia. Consistía en dar rigidez á ciertos apoyos que habían de sufrir mucha carga, rodeándolos de piezas monolíticas que ejercían el oficio de "puntales permanentes". Como el peligro de esto estaba en que al hacer "asiento" el núcleo, los puntales, que por ser de una pieza no podían hacerlo, se quebrasen, no se colocaban hasta el final de la obra, cuando aquél se había verificado ya.*

<sup>2290</sup> Más arriba indicamos la posibilidad de que, en origen, los pilares octogonales que separan las tres naves de la iglesia abacial de Las Huelgas hubieran sido también concebidos con columnas adosadas en délit, si bien no llegaron nunca a alcanzar el aspecto inicialmente previsto debido al abandono de los trabajos constructivos: *supra*, pp. 724-729.

conquense encontramos cuatro pilares rodeados de ocho columnitas monolíticas dispuestas *en délit*; de éstos, los dos situados en los laterales del presbiterio de la capilla mayor presentan un núcleo octogonal (fig. 480), mientras que los dos restantes, que separan entre sí las naves colaterales de la cabecera del templo, tienen un núcleo circular (fig. 479), lo que los acerca más que sus compañeros a los pilares de la sala capitular de Las Huelgas de Burgos<sup>2291</sup>. En cualquier caso, no hay duda de que estos pilares de la cabecera de la catedral de Cuenca, edificio que comenzó probablemente a ser edificado a comienzos de la década de 1190, son los más cercanos que existen en la península a los de Las Huelgas -hecho constatado ya por varios autores<sup>2292</sup>-, pues se da la circunstancia de que, además de presentar idéntica estructura (al menos en el caso de los pilares que separan los colaterales, de núcleo circular), comparten también determinados detalles particulares, como el perfil de sus grandes basas<sup>2293</sup> (figs. 656 y 657). En cuanto a los dos pilares que dividen la rectangular sala capitular del monasterio de Aguilar de Campoo en seis tramos (fig. 658), presentan núcleos circulares a los que se adosan a contralecho solamente cuatro columnas -frente a las ocho de Las Huelgas y

---

<sup>2291</sup> Véase PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 173-179.

<sup>2292</sup> Estrechas analogías que habían sido ya reseñadas por LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 29. También reparó en ellas LAMBERT, 1931, p. 192: *en el centro de la sala, estos nervios son recibidos por cuatro haces de columnillas de excepcional elegancia, en las que, como en los laterales del coro de Cuenca, los núcleos centrales están rodeados de ocho delgadas columnillas independientes. En estos cuatro pilares, como en los tres vanos de la puerta, los capiteles no han sido nunca esculpidos, pero la forma circular de los bloques, apenas desbastados, prueba que el parecido con los pilares de los laterales de la cabecera de Cuenca debía de ser completo y la moldura totalmente igual de los zócalos y las basas de forma también circular confirma que son probablemente los mismos artistas los que trabajaron en ambos monumentos. Véase también PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, p. 178: los más próximos en la Península siguen siendo los utilizados en la sala capitular del monasterio cisterciense de Las Huelgas (Burgos), construcción considerada, como se sabe -igual que el propio claustro de San Fernando- de la época de Fernando III y que, como los de Cuenca, cuentan incluso con zócalos y ábacos circulares.*

<sup>2293</sup> Existe también, no obstante, una notable diferencia entre los pilares burgaleses y los conquenses, dado que las columnillas adosadas *en-délit* a los primeros son de superficie completamente lisa, mientras que los fustes de las columnitas conquenses se decoran a media altura gracias a un anillado que abraza todo el desarrollo de los pilares.



Cuenca-, que presentan un diámetro considerablemente mayor al de las delgadas columnitas del monasterio burgalés y la catedral conquense; a mayores, la forma circular de las basas burgaleses y conquenses se transforma en Aguilar de Campoo en basas acodilladas<sup>2294</sup>. En todo caso, el hecho de constituir tres de los cuatro únicos ejemplos peninsulares -que conocemos- de la aplicación de la técnica del contralecho a pilares compuestos exentos emparenta indisolublemente los tres edificios citados. Distinto es el caso de la catedral abulense pues, a pesar de emplear la técnica del contralecho en el pilar extrañamente situado en la embocadura de acceso al sector septentrional de la doble girola desde el brazo norte del transepto -que presenta ocho columnitas adosadas *en délit* a un núcleo circular- y en los dos pilares centrales del trasaltar -que actualmente enmarcan el famoso sepulcro realizado por Vasco de la Zarza para el obispo Alonso Fernández de Madrigal- (figs. 477 y 478), la concepción arquitectónica del edificio es completamente diferente de la de las otras tres construcciones mencionadas. Éste es el escaso bagaje del modelo de pilar exento con columnas adosadas *en délit* que encontramos en la península Ibérica. Completamente diferentes son otros ejemplos de pilares hispanos, como los de la sala capitular del monasterio cisterciense aragonés de Piedra (fig. 659) que, a pesar de lograr un efecto visual similar a los ejemplos descritos en Burgos, Cuenca y Aguilar de Campoo, debido a que sus columnas adosadas se destacan notablemente respecto del núcleo del pilar, difieren de ellos por tratarse en realidad de pilares fasciculados, cuyas columnas adosadas no están colocadas a contralecho, sino que son entregas -están labradas en los mismos bloques pétreos que los tambores del fuste- y se hallan embebidas en la estructura del pilar<sup>2295</sup>.

---

<sup>2294</sup> Sobre la sala capitular aquilarensis, véase LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 480-481; LAMBERT, 1931, p. 121; HERNANDO GARRIDO, 1995, p. 82; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, vol. II, pp. 374-377 y 411-412; D'EMILIO, 2005, pp. 236-238.

<sup>2295</sup> Aprovecho la ocasión para señalar lo erróneo de una apreciación mía en la que señalaba de forma equivocada que los pilares de la sala capitular del monasterio de Piedra hacían uso de columnas *en-délit*, cuando es evidente que en realidad no es así: ABELLA VILLAR, 2011, p. 74 (n. 21). El mismo error había sido cometido anteriormente por MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 310 (n. 94). *Cfr.* PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 304-305 (n. 363).

Los pilares exentos con columnas *en délit* de la sala capitular de Las Huelgas han sido puestos en relación por H. Karge con los que separan (alternados con grandes columnas) las dobles naves colaterales de Notre-Dame de Paris (fig. 462), que presentan también un núcleo circular rodeado por columnitas monolíticas a contralecho, en este caso en número de doce<sup>2296</sup>. Otro ejemplo señero y temprano de la utilización de ese tipo de pilares en Île-de-France es el de la catedral de Laon, cuyo cuerpo de naves apoya sobre una sucesión de robustas columnas exentas que solamente se ve rota, en su zona oriental y ya cercana al transepto, por la inclusión en cada arcada de dos pilares formados por una columna central -idéntica a las demás- que ejerce de núcleo y por cinco columnitas anilladas a media altura adosadas a ella *en délit* (fig. 471); asimismo, otro pilar de núcleo circular rodeado por columnas a contralecho aguanta la doble arcada sobre la que se alza la tribuna situada en el brazo septentrional del transepto del templo mayor de Laon. Por su parte, G. Palomo ha establecido una relación entre los pilares de la catedral de Cuenca y algunos de los que se disponen, alternados con otro tipo de soportes, en el presbiterio de la catedral inglesa de Canterbury (fig. 463), donde encontramos pilares de núcleo octogonal rodeados respectivamente por ocho y cuatro columnas monolíticas a contralecho, e incluso columnas dobles con dos columnas más pequeñas antepuestas *en délit* a sus juntas<sup>2297</sup>. Estos ejemplos presentes en la catedral de Canterbury de utilización de columnas a contralecho en soportes exentos datan de finales de la década de 1170 y deben ser considerados los iniciadores de una exitosa serie de hermosos pilares ingleses con columnas adosadas *en délit*, de los que podemos encontrar más ejemplares en las catedrales de Salisbury, Lincoln, Worcester, Ely y Chichester, entre otros numerosos edificios. A su vez, el primerizo caso inglés de Canterbury deriva a buen seguro de los pilares utilizados entre las naves colaterales de Notre-Dame de Paris y en otros ejemplos coetáneos del *domaine royal* francés, como ha estudiado J. Bony<sup>2298</sup>. En otro orden de cosas,

---

<sup>2296</sup> KARGE, 1995, p. 165. Sobre estos soportes parisinos, véase KIMPEL; SUCKALE, 1990, p. 152.

<sup>2297</sup> PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 178-179.

<sup>2298</sup> Véase BONY, 1965. *Cfr.* asimismo las apreciaciones que sobre esta cuestión realizamos *supra*, cap. III. 2. 3. 3. De modo similar, MAIR, 1982 indicó que las fuentes de las que bebe la escultura desplegada en los capiteles que ornán la cabecera de la catedral de Canterbury tiene

cabe comentar que la única decoración que presentan los cuatro pilares de la sala capitular de Las Huelgas de Burgos se concentra en las altas basas circulares sobre las que se asientan, dado que, como veremos más adelante, otras partes ornamentales de su estructura quedaron sin labrar. Las mencionadas basas, que reposan sobre unos poderosos plintos octogonales<sup>2299</sup>, se decoran con una escocia sobre la que se dispone un toro. Sobre ellas reposan, por su parte, las basas correspondientes a las ocho pequeñas columnitas adosadas al núcleo del pilar, que muestran escocias molduradas tangentes entre sí y toros superiores que se prolongan por los espacios existentes entre cada columnita, de manera que forman un friso a lo largo de todo el perímetro circular del pilar.

Por otro lado, los nueve tramos cuadrados en que se divide el capítulo se cubren con bóvedas de crucería cuatripartitas levantadas sobre un entramado de arcos perpiaños y formeros apuntados, cuya plementería presenta la rara característica de estar constituida por grandes lajas pétreas monolíticas que cubren todo el espacio comprendido entre los arcos perpiaños y formeros y los nervios diagonales (fig. 660). La misma inhabitual manera de construir la plementería de los abovedamientos fue también empleada en la cabecera y el transepto de la iglesia abacial de Las Huelgas, además de en su sacristía, y sus características han sido ya descritas al tratar dichos espacios<sup>2300</sup>. Tanto los nervios diagonales como los arcos perpiaños y formeros están moldurados con un bocel principal en la arista, flanqueado por otros dos boceles de mucho menor tamaño separados del primero por sendas mediascañas. Como

---

también su origen en Île-de-France. Con una perspectiva más general, véase, acerca de las influencias de la arquitectura francesa sobre los orígenes arquitectónicos del gótico en Inglaterra, BONY, 1949.

<sup>2299</sup> Esos plintos, que se hallan por debajo del actual nivel de circulación de la sala, marcado por su magnífico entarimado de madera, pueden observarse a día de hoy en los dos pilares occidentales, dado que una reciente restauración de la sala capitular los hizo visibles al eliminar el entarimado existente a su alrededor y cubrir dicha superficie con cristal.

<sup>2300</sup> *Supra*, pp. 465-471. El primero en advertir esta particularidad constructiva en la sala capitular de Las Huelgas fue LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 432: *sobre estos capiteles, y sobre repisas de flora en los muros, se voltean las bóvedas de crucería de sistema "francés", pero con la particularidad de ser cada elemento de una sola piedra.*

responsiones del abovedamiento actúan diez columnas y dos ménsulas que se adosan a los muros de la sala. Las columnas (fig. 661), dispuestas a contralecho, se distribuyen como sigue: cuatro de ellas se sitúan en las esquinas del espacio, y otras dos lo hacen en cada uno de los muros norte, este y sur, equidistantes entre sí y con respecto a los esquinazos de la construcción. Estas diez columnas presentan todas ellas fustes monolíticos, pero sus basas difieren entre sí: las cuatro columnas angulares reposan en plintos de tres caras (fig. 662), mientras que las seis columnas restantes lo hacen sobre plintos de cinco caras (fig. 663) (si bien los correspondientes a las dos columnas adosadas al muro oriental han sido mutilados); por encima de esos plintos, todas las basas disponen de una escocia y un toro. En cuanto a los capiteles que coronan estas diez columnas (fig. 664), todos ellos nacen de collarinos moldurados y presentan cestas pobladas por dos filas superpuestas de estilizadas hojas incurvadas culminadas en *crochets*, entre las cuales se dispone en tres casos (los dos capiteles de las columnas adosadas al muro este y el de la columna del esquinazo suroeste de la sala) una suplementaria hojarasca de menores dimensiones. A su vez, estos diez capiteles son coronados por otros tantos cimacios, de los cuales cuatro son lisos y seis (los dos del muro oriental, los correspondientes a los esquinazos noreste y sureste, y los más occidentales de los muros norte y sur) presentan una ornamentación organizada a base de entrelazos de hojarasca<sup>2301</sup>. Cabe señalar, asimismo, que el meridional de los dos capiteles emplazados contra el muro oriental de la sala ha conservado restos muy significativos de una policromía, en la que predominan claramente los tonos verdes (fig. 665), que podría ser la original<sup>2302</sup>. Finalmente, las dos ménsulas pinjantes que ejercen de responsiones en la contrafachada de la sala (fig. 666), dispuestas en las

---

<sup>2301</sup> Teniendo en cuenta el hecho de que numerosos motivos escultóricos de la sala capitular de Las Huelgas quedaron sin labrar, como sucede en muchas otras zonas monásticas, parece lógico pensar que los cimacios lisos que pueden verse en ella no responden a la voluntad o el interés de sus promotores y artífices de conferirles tal aspecto, sino simplemente a la interrupción de los trabajos de la labra de los detalles decorativos.

<sup>2302</sup> Acerca de la policromía aplicada sobre la escultura monumental en la Edad Media véase, para el contexto burgalés, HUERTA HUERTA, 2004, pp. 199-203. Para un contexto hispano más amplio: KATZ, 2002.

enjutas que se extienden entre el vano central y los laterales, a una altura ligeramente menor que la de las claves de éstos, fueron también decoradas con labores de *crochets* idénticas a las existentes en las cestas de los capiteles de las columnas adosadas a los muros perimetrales del recinto, y son coronadas por sendos cimacios lisos. La misma solución estructural, consistente en disponer en la contrafachada de la sala capitular ménsulas en voladizo en lugar de columnas adosadas, que fue condicionada evidentemente por la gran superficie ocupada por los vanos de la fachada, se da en la sala capitular de Santa María de Cañas<sup>2303</sup>.

La decoración escultórica no se limita, por otro lado, a los respaldos descritos, sino que se extiende asimismo por el propio abovedamiento de la sala. Seis de las nueve claves de bóveda (fig. 667) muestran en su centro excelentes botones vegetales que cobijan en su interior pequeñas hojas -cuyos tallos se entrelazan en ocasiones-, marcados por un profuso uso del trépano que crea intensos claroscuros; a su vez, el resto de la superficie de dichas claves es ocupada por una decoración configurada a base de grandes hojas que rodean y enmarcan los botones centrales. Las tres claves restantes (figs. 668-669) presentan, por el contrario, motivos figurativos, concretamente dos ángeles de alas plegadas que visten túnicas de abundantes drapeados y portan filacterias en las manos, y un *Agnus Dei* que sostiene una cruz patada. Estas tres figuras ocupan el centro de sus respectivas claves y se despliegan, como sucedía con los botones, sobre un fondo vegetal formado por numerosas hojas que las rodea por completo. En todo caso, la ornamentación escultórica del abovedamiento de la sala capitular no se circunscribe a las claves de las bóvedas, sino que se localiza también en las claves de los doce arcos perpiaños y formeros exentos en los que éstas reposan, que son decoradas con botones vegetales -en su mayoría florales- labrados con abundante uso del

---

<sup>2303</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 101-104. Sin embargo, el caso de Cañas difiere del de Las Huelgas pues, si en el monasterio burgalés se disponen solamente dos ménsulas sobre los dos pilares centrales de la fachada, ubicándose columnas en los esquinazos de ese muro occidental, en el riojano existen por el contrario tres ménsulas dispuestas en voladizo sobre la contrafachada, una de ellas situada sobre la clave del vano central y las dos restantes emplazadas en las esquinas.

trépano, conformando nuevamente obras de excelente calidad (fig. 670). La inclusión de esa decoración escultórica en un lugar que prácticamente siempre prescinde de ella<sup>2304</sup> habla a las claras del esmero detallista puesto en la ornamentación de un abovedamiento que, como ya hemos comentado, presenta asimismo un altísimo nivel técnico, dando así lugar a una obra de primera magnitud. Otro hecho destacable es que todos los elementos escultóricos mencionados han conservado su policromía original, con un uso muy abundante de tonos dorados<sup>2305</sup>.

Los muros septentrional (fig. 671) y meridional (fig. 661) de la sala capitular no son animados por ningún tipo de elementos, excepción hecha de las columnas adosadas ya mencionadas y de los arcos formeros apuntados ciegos. Por el contrario, el testero oriental es rasgado por tres ventanas formadas por sendos arcos doblados y apuntados, de notable tamaño y acusado doble derrame (fig. 672). En el paramento interno de la sala el derrame de los arcos es ocupado por cuatro esbeltas columnillas acodilladas, dos a cada lado del vano; mientras las dos internas son entregas, es decir, están divididas en tambores labrados en los mismos sillares del muro, las dos que ocupan la posición externa son monolíticas y están colocadas a contralecho. De cualquier modo, todas ellas cuentan con basas de escocia y toro y van coronadas por pequeños capiteles precedidos por collarinos, cuyas cestas muestran una única fila de hojas incurvadas rematadas en *crochets* que, en cuatro casos (dos de los capitelitos

---

<sup>2304</sup> Entre los pocos ejemplos existentes de claves de arcos perpiaños y formeros decoradas con motivos escultóricos destaca el de la abadía cisterciense femenina riojana de Santa María de Cañas, donde este elemento aparece tanto en la sala capitular como en la capilla mayor de la iglesia abacial.

<sup>2305</sup> Todos los botones florales situados en las claves de los arcos perpiaños y formeros muestran una policromía dorada, que se repite además en todas las claves de bóveda vegetales (excepto en una, donde el tono predominante es el azul) y en numerosos aspectos de las figurativas, como el *Agnus Dei* y la cruz que sostiene, el cabello y las alas de los dos ángeles y una de las filacterias que éstos sostienen. Otros tonos de la policromía incluyen el blanco y el marrón, empleados respectivamente en cada una de las túnicas de los dos ángeles; y el blanco y el azul, que se alternan en los fondos vegetales que sirven de marco a todos los elementos centrales de las claves de la bóveda, el perfil de cuyas hojas es asimismo remarcado por trazos negros.

de la ventana oriental y otros dos de la central), se ven además animadas por hojarasca suplementaria. Las columnitas externas recogen la moldura que recorre las dobladuras o arquivoltas exteriores de los arcos, formada por un doble bocel con profunda mediacaña intermedia; las columnas interiores, en cambio, se emplazan bajo las arquivoltas internas, que cuentan con un dovelaje de aristas vivas. En cuanto al paramento externo (fig. 650) de estos mismos ventanales, sus características son muy similares a las descritas en el interior de la sala, con la salvedad de que, en lugar de dos columnas acodilladas a ambos lados del vano, presentan solamente una. Las seis columnas así dispuestas en el exterior del testero oriental de la estancia, que recogen la molduración de los arcos que las sobrevuelan (idéntica a la interna), muestran fustes monolíticos y pequeños capiteles de *crochets*. Estas tres ventanas acogen actualmente tres vidrieras, en las que se representan las figuras apostólicas de san Juan (lado norte) (fig. 673), san Pedro (centro) (fig. 674) y san Pablo (lado sur) (fig. 675). Junto a un cuarto ejemplar conservado en la actualidad en el recientísimo oratorio empleado hogaño por la comunidad monástica, que representa a la Virgen con el Niño (fig. 676), conforman un conjunto extraordinario que fue restaurado en 1964, para el cual se ha propuesto una datación ca. 1220-1230 que, de ser cierta, convertiría estas cuatro vidrieras de Las Huelgas en las más antiguas de las conservadas en la península Ibérica<sup>2306</sup>. Sin embargo, estas piezas no han sido todavía convenientemente estudiadas. Parece claro que los vanos de la sala capitular no son su emplazamiento primitivo, lo que está fuera de toda duda en el caso del nuevo oratorio. Ahora bien, ¿de dónde procedían? Se ha señalado a este respecto que su origen estaba en la iglesia abacial, pero sin aducir ni la más mínima prueba documental o gráfica al respecto. ¿De dónde nace esa suposición? En caso de aceptarla, ¿de qué zona eclesial procederían: de la capilla mayor, de otras capillas de la cabecera, de las naves? ¿Podrían considerarse testimonios de un programa vítreo a gran escala que se desplegara por todos los vanos del templo? Y aun más: ¿dónde se habrían conservado estas piezas entre el momento en que fueron desmontadas de su emplazamiento original y aquel otro momento en que se instalaron donde hoy

---

<sup>2306</sup> NIETO ALCAIDE, 1998, p. 27. Cfr. ALONSO ABAD, 2005; ALONSO ABAD *et al.*, 2009.

se encuentran? Sin duda, la importancia de las piezas, que pasan por ostentar la primacía hispánica en su género, merecería un estudio en profundidad que despejase estas incertidumbres.

Todos los muros de la sala capitular de Las Huelgas, en sus paramentos tanto internos como externos, están levantados con un aparejo de excelente estereotomía, colocado en hiladas muy regulares en las que no se aprecia salto o corte alguno. Este hecho delata una construcción unitaria del espacio y aboga a favor de que la fábrica de la sala avanzara con celeridad y la construcción pudiera ser cerrada en poco tiempo. En cuanto a la cronología absoluta de la estancia, su comparación con el templo abacial ofrece un marco temporal muy preciso. En la iglesia mayor del monasterio encontramos toda una serie de características arquitectónicas y escultóricas plenamente compartidas con la sala capitular y que no se hallan en ningún otro sector del cenobio. En primer lugar, tanto los abovedamientos del capítulo como los de la cabecera y el transepto de la iglesia mayor (los cuatro tramos de los brazos del transepto, la cúpula que se erige sobre el crucero, los tres tramos de la capilla mayor y las cuatro capillas laterales de la cabecera) están marcados por la técnica constructiva, ya mencionada, consistente en rellenar los plementos de las bóvedas con grandes y alargadas lajas que cubren toda la superficie de los mismos. Lo inhabitual de este modo de cubrir bóvedas, que se encuentra en muy contados ejemplos en la península Ibérica, emparenta decisivamente la sala capitular de Las Huelgas con las primeras zonas de la iglesia abacial que fueron completamente construidas. En segundo lugar, las analogías arquitectónicas que se advierten en ambos ámbitos se hacen extensivas al terreno escultórico: los capiteles de *crochets* organizados en dos filas superpuestas, en ocasiones con pequeña hojarasca intercalada, que coronan las columnas adosadas a los muros perimetrales de la sala capitular son asimismo el tipo de capitel predominante empleado en la cabecera y el transepto eclesiales<sup>2307</sup>; a mayores, las claves vegetales de las bóvedas y de

---

<sup>2307</sup> Donde conviven con otras derivaciones del mismo modelo, entre las que destaca la formada por una cesta de mayor tamaño surcada no por dos, sino por tres filas de *crochets*, reservada para aquellos elementos a los que se pretendía dotar de mayor empaque, como las columnas que sostienen los arcos torales y las embocaduras de las capillas laterales.



los arcos del aula capítular, delicadamente talladas gracias al abundante y ducho uso del trépano, presentan un indudable parecido con las claves que decoran las bóvedas de los cuatro tramos del transepto de la iglesia, de su crucero y de las cinco capillas de su cabecera, cuyo trabajo está también marcado por un decisivo uso del trépano que compone juegos de clarososcuros de gran belleza plástica. Estas analogías constructivas y decorativas existentes entre la sala capítular y las zonas más antiguas de la iglesia de Las Huelgas se hacen asimismo extensivas a la tipología de las ventanas de ambas estancias, que resultan prácticamente idénticas en los tres vanos del paramento externo del aula capítular y en el nivel superior de vanos del paramento externo del ábside de la capilla mayor de la iglesia (fig. 217) (lo que incluye la molduración de sus dobladuras y los pequeños capiteles de *crochets* de las dos columnas laterales), con la salvedad de que los vanos de la sala capítular presentan un apuntamiento ligeramente mayor y resultan, por lo tanto, un poco más alancetados<sup>2308</sup>. También por el paramento interno resultan similares las ventanas del capítulo y de la iglesia (figs. 202 y 203), pues en ambos casos cuentan con dos columnitas rematadas en capiteles de *crochets* a cada lado del vano; existen, sin embargo, algunas diferencias entre ellas, ya que en la sala capítular la arquivolta que sirve de dobladura al arco está moldurada, cosa que no sucede en la capilla mayor del templo<sup>2309</sup>; además, las columnitas que enmarcan los vanos eclesiales están anilladas en su tercio superior mediante dobles toros, característica ausente en la sala capítular<sup>2310</sup>. Así pues, está fuera

---

<sup>2308</sup> Recordemos que, en verdad, sólo los cinco vanos centrales del piso alto de la capilla mayor de la iglesia de Las Huelgas son apuntados, dado que el resto (los dos ubicados en los paños que cierran el perfil heptagonal de la estructura absidal y los que se disponen en el tramo oriental presbiteral) presentan un perfil de medio punto.

<sup>2309</sup> No está claro si ello se debe a la voluntad impresa al plan constructivo eclesial por sus promotores y constructores, o bien responde sencillamente al hecho de que su molduración, prevista en origen, no llegara nunca a ser realizada, circunstancia que se dio en otros puntos de la primera fase constructiva de la iglesia abacial, como demuestra la molduración de los arcos doblados torales, que quedó interrumpida a medio labrar.

<sup>2310</sup> Hay que señalar que nos basamos, para verter estas afirmaciones, en las ventanas que resultan visibles en el paramento interno de la capilla mayor, que son las dos que se disponen en cada lado del tramo recto presbiteral cubierto por bóveda sexpartita y las dos que se sitúan, una en cada lateral, en los primeros paños del heptágono de cierre de la estructura absidal,

de toda duda que el mismo taller constructivo que se hizo cargo de la edificación de las zonas más antiguas de la iglesia monástica -esto es, su cabecera y su transepto- fue también el responsable de edificar la sala capitular. Esta última, por lo tanto, debió de ser iniciada a la par que la iglesia, en la década de 1190, y sus obras avanzaron probablemente con celeridad, de modo que pudieran darse por finalizadas mediante la cubrición del espacio en un plazo de pocos años, ya para la década de 1200 o, a más tardar, de 1210.

La prelación de la que disfrutó la sala capitular entre el conjunto de estancias monásticas, así como la celeridad imprimida a su edificación, son aspectos que no sorprenden, pues las salas capitulares solían ser -en cualquier orden monástica- las primeras dependencias claustrales en ser levantadas. Incluso, dichas estancias podrían ser consideradas como la segunda dependencia prioritaria de los conjuntos monasteriales cistercienses, tras la iglesia abacial. La primacía otorgada a las salas capitulares bernardas está relacionada con la importancia revestida por las funciones que éstas tenían asignadas, entre las que destaca la celebración diaria entre sus muros de los capítulos comunitarios, como se verá en detalle más abajo<sup>2311</sup>. Esas funciones están relacionadas por lo general con el fomento del sentimiento de pertenencia a la colectividad encarnada por la comunidad, lo cual otorga a las salas capitulares un destacado papel como espacios altamente simbólicos desde el punto de vista comunitario. En el caso concreto de Las Huelgas de Burgos, la presteza de la edificación de la sala capitular pudo responder a otro factor de carácter netamente endógeno: como casa madre de una congregación propia de cenobios bernardos femeninos, el aula capitular del monasterio burgalés debía acoger no solamente las reuniones capitulares de su propia comunidad, sino también aquellas otras que afectaban a la congregación que lideraba. Como ya se vio en su momento, las abadesas que gobernaban las casas castellanas y leonesas sometidas al poder de Las Huelgas (siete en un inicio, que en el siglo XIV aumentaron probablemente hasta trece) debían reunirse anualmente en el

---

pues las cinco ventanas restantes de dicho heptágono solamente son visibles por el paramento externo de la construcción, al estar por el interior completamente tapadas por el gran retablo barroco.

<sup>2311</sup> *Infra*, cap. IV. 2. 1. 3.

cenobio burgalés por la festividad de san Martín<sup>2312</sup>. No cabe duda de que su ámbito de congregación fue la sala capitular del monasterio, espacio que encarnaba mejor que ningún otro todo aquello que tuviera que ver con la vida comunitaria. Cabe pensar que la cuidada arquitectura de la construcción responda en parte, de hecho, al deseo de dotar de un marco particularmente suntuoso a unas reuniones cargadas de tanto simbolismo: el espacio debía hacer palpable a las abadesas de los monasterios filiales de Las Huelgas asistentes a capítulo en su casa madre el inmenso poder temporal alcanzado por el cenobio burgalés. Por el mismo razonamiento, es lógico deducir que se pusiera mucho interés en que la flamante construcción pudiera estar acabada en un breve lapso de tiempo, de modo que el espacio pudiera contribuir rápidamente a epatar a las abadesas visitantes y mostrar el dominio de Las Huelgas sobre los monasterios que éstas dirigían, algunos de los cuales, recordémoslo, habían mostrado una peligrosa rebeldía al resistirse a aceptar la supremacía de la casa burgalesa. La arquitectura de la sala capitular de Las Huelgas debía transmitir, por lo tanto, el poderío y la autoridad del gran monasterio real sobre las abadías a él supeditadas. De hecho, la rapidez con que se acometió la construcción de la sala capitular no afecta únicamente al edificio que podemos admirar en la actualidad, abierto al claustro de San Fernando, sino también a la antigua sala capitular que encontraba acomodo en las galerías del claustro de Las Claustrellas y que cumplió las mismas funciones que la gran sala gótica de modo provisional, hasta que esta última estuvo lo suficientemente avanzada para ser inaugurada, dado que esa primitiva construcción capitular es ya mencionada (lo que permite suponer que se hallase construida) en los dos documentos alusivos a la primera reunión de la congregación de Las Huelgas, celebrada en 1189, momento en que la fábrica monástica contaba con menos de una década de vida<sup>2313</sup>. Por otro lado, aunque las reuniones de la congregación de Las Huelgas pudieron influir también en el notable tamaño de la sala capitular, tal característica debe probablemente ser vinculada sobre todo con las reuniones capitulares

---

<sup>2312</sup> Sobre todo este asunto, véase *supra*, cap. II. 3. 3.

<sup>2313</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 24-25, pp. 46-51. Véase asimismo WALKER, 2005, p. 353; ABELLA VILLAR, 2008, p. 55; ABELLA VILLAR, 2013, p. 116 (n. 159).

ordinarias de la propia comunidad, dado que ésta estaba integrada a mediados del siglo XIII por un número de monjas cercano al centenar<sup>2314</sup>, todas las cuales debían encontrar acomodo en el interior de la construcción. La acogida de esas reuniones capitulares propició que se buscaran soluciones edilicias tendentes a la diafanidad, lo que desembocó en ejemplares tan conseguidos como los ya mencionados de Cañas o Arroyo, para permitir la correcta visualización de todos los miembros de la comunidad, sentados sobre los bancos dispuestos en forma de U adosados a los muros perimetrales de la estancia (con la excepción del muro oeste o contrafachada, la mayor parte de cuya superficie estaba perforada por los vanos allí existentes)<sup>2315</sup>. En Las Huelgas la amplitud del espacio desaconsejaba la puesta en marcha de planteamientos constructivos tan arriesgados como los de Cañas y Arroyo, pero el resultado obtenido fue igualmente sobresaliente debido a la esbeltez y delgadez de los pilares exentos sustentantes y a otra característica arquitectónica que emparenta de nuevo la sala capitular y la cabecera de la iglesia mayor de Las Huelgas: tanto en la primera como en la capilla mayor y las cuatro capillas laterales de la segunda la molduración de los nervios de las bóvedas y de los arcos perpiaños que los separan es idéntica (un gran bocel en la arista flanqueado por dos boceles más pequeños separados por sendas mediascañas), lo que otorga a los perpiaños una inmensa liviandad que confiere al espacio una notable claridad y unidad espacial, en contraste con los anchos intradoses -moldurados o no- de los arcos de embocadura de esas mismas capillas y de los perpiaños de las naves eclesiales, que crean escisiones y claras gradaciones espaciales al marcar una neta división entre los distintos tramos de las naves.

Como sucede en la mayoría de estancias del monasterio (iglesia, sacristía, claustros de San Fernando y de Las Claustrillas, refectorio), la sala capitular de Las Huelgas presenta numerosos elementos escultóricos que no llegaron a ser labrados, reducidos todavía al sólido capaz o carretal que debía dar vida a la

---

<sup>2314</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 501, pp. 328-330.

<sup>2315</sup> Además, la diafanidad conferida al espacio podía permitir que los conversos y conversas, que en determinadas ocasiones tenían permiso para asistir a las reuniones desde la galería claustral adyacente, pudieran visualizar la ceremonia desde allí.

decoración escultórica, un asunto que ha sido estudiado por M. Sobrino<sup>2316</sup>. Como analiza el mencionado autor, los cuatro pilares que soportan los arcos de los abovedamientos son coronados por sendos bloques pétreos circulares, de superficie lisa, que debían haber acogido la talla de los capiteles que habrían de rematar las columnitas adosadas a contralecho, que sin duda habrían pertenecido a la tipología de capiteles de *crochets*, como los del resto de la sala. Del mismo modo, las dos columnas que ejercen de parteluz de los vanos laterales de la fachada son coronadas por sendos capiteles rematados por un cimacio, que no llegaron nunca a ser labrados; por lo que respecta a sus basas (fig. 677), fueron únicamente esbozadas, sin acabar de ser esculpidos sus motivos ornamentales. Tampoco llegaron a ser trabajadas las bandas pétreas que debían dar lugar a los capiteles de los cuatro pilares de la fachada. Por el contrario, en los basamentos de dichos pilares sí que se dio comienzo al proceso de labra ornamental que, sin embargo, quedó interrumpido antes de ser finalizado. Así, las basas de las columnas adosadas a los dos pilares de los extremos de la fachada -los que se arriman a los montantes- fueron completamente labradas (aunque en la actualidad tales labores escultóricas se hallan extremadamente desgastadas en la cara de los pilares que mira al interior de la sala) con una decoración que hace uso de escocias elegantemente culminadas en lengüetas y de toros (fig. 678), siguiendo un esquema general similar al de otras basas de la iglesia abacial. Sin embargo, en el pilar exento septentrional no todas las basas acabaron de ser trabajadas dado que, si en su cara externa sí que están todas ellas talladas (presentado la

---

<sup>2316</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2001, p. 142: *no otra cosa que el sólido capaz es lo que vemos en los distintos capiteles de la sala capitular del monasterio de las Huelgas. Tanto en los pilares exentos de su interior como en los vanos de la fachada de la sala hacia el claustro, se contempla allí un caso evidente de obra escultórica interrumpida, al tiempo que una demostración práctica de que, como he apuntado, la ornamentación se llevaba a cabo "in situ", en un momento posterior al de la propia construcción (...) Sin salir aún de la sala capitular, los que a veces han sido denominados como cimacios lisos que coronan los cuatro apoyos exentos del interior de la sala son, en realidad, discos de piedra donde después habrían de tallarse capitelillos compuestos, en acuerdo con los baquetones de los pilares y con los arcos y nervaduras de las bóvedas. Técnicamente, estos discos pétreos siguen idéntico planteamiento al de las bandas corridas que existen, como ya se ha dicho, en la puerta y los ventanales de la fachada de la sala, pendientes también de ser labradas.*

misma tipología descrita en los pilares extremos), en la cara interna puede afirmarse, pese al fuerte desgaste de la piedra, que la basa de al menos una de las columnas -la central- no terminó de ser labrada, como denuncia la pequeña incisión que debía servir a los tallistas para iniciar su labor (fig. 679). Finalmente, en el pilar exento meridional la única tarea que llegó a hacerse en relación con la labra de sus basas es precisamente la realización de esas incisiones que delineaban su contorno para servir de guía a los escultores encargados de llevar a cabo el trabajo (fig. 680), y que permanecen todavía hoy en día como un testimonio de gran valor para apreciar las técnicas escultóricas medievales<sup>2317</sup>. Teniendo en cuenta la existencia de todos estos elementos escultóricos inacabados de la sala capitular de Las Huelgas, cabría preguntarse si los cimacios lisos que coronan seis de los capiteles de las columnas adosadas a los muros perimetrales y las dos ménsulas de la contrafachada responden a la voluntad de sus tallistas, o bien si deben ser añadidos a la lista de motivos ornamentales que no llegaron a ser realizados debido a la interrupción de los trabajos de la estancia.

### III. 3. 2. 4. Locutorio

El locutorio del monasterio de Las Huelgas se ubica en el pabellón de monjas o capitular, entre la sala capitular y el pasaje conocido tradicionalmente como *pasaje de Santiago*. En la arquitectura cisterciense hispana, lo encontramos en idéntica posición en los cenobios de La Espina<sup>2318</sup>, Moreruela<sup>2319</sup>, Valbuena<sup>2320</sup>, Carracedo<sup>2321</sup>, y quizás también Arroyo<sup>2322</sup> y Sacramenia<sup>2323</sup>, en territorio de la

---

<sup>2317</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2001, p. 142: *en la misma fachada de la sala capitular de las Huelgas, las basas fueron también concebidas para tallarse "in situ", aunque, a diferencia de los capiteles, sí se dio comienzo a su labra. Las basas de estos pilares han quedado como pedagógico testimonio del proceso de labra, pues van mostrando, casi como si se trataran de fotogramas sueltos, el paulatino tránsito desde el sólido capaz hasta la basa terminada.*

<sup>2318</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 148-149.

<sup>2319</sup> HERNÁNDEZ, 2008, p. 254.

<sup>2320</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 256-257.

<sup>2321</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ; COSMEN ALONSO; HERRÁEZ ORTEGA, 1988, p. 55. *Cfr.* CASAS CASTELLS, 1998 (2).

<sup>2322</sup> GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 74-75.

Corona de Castilla; en Santes Creus, Veruela<sup>2324</sup>, Rueda<sup>2325</sup> y Piedra<sup>2326</sup>, en la Corona de Aragón; y en La Oliva<sup>2327</sup> e Iruzu<sup>2328</sup>, en el reino de Navarra. No obstante, lo normal en la arquitectura de la rama masculina de la orden es que no linde directamente por el norte con la sala capitular, sino con la escalera de acceso al dormitorio/cárcel<sup>2329</sup>. A los ejemplos mencionados cabe añadir los casos de Bujedo de Juarros<sup>2330</sup>, en Castilla, y de Poblet, en Cataluña<sup>2331</sup>, si bien allí los locutorios comparten el cumplimiento de los cometidos que les son propios con la función de paso hacia la enfermería y/o la huerta, solventada habitualmente en otros cenobios gracias a la existencia de una estancia independiente: el pasaje<sup>2332</sup>. Habitualmente, los locutorios cistercienses son espacios sin compartimentación interior alguna, de planta rectangular, poca anchura y la misma profundidad y altura que el resto de estancias del pabellón del capítulo, comunicados mediante una puerta abierta en su muro occidental con la galería claustral del capítulo y que cuentan con un único vano de iluminación situado en su testero oriental<sup>2333</sup>. El locutorio de Las Huelgas de

---

<sup>2323</sup> MERINO DE CÁCERES, 1982, p. 137.

<sup>2324</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 147.

<sup>2325</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 237.

<sup>2326</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 313.

<sup>2327</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 109-110 y 130.

<sup>2328</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, p. 164.

<sup>2329</sup> Véanse las características del plano prototípico de monasterio cisterciense en DIMIER, 1974 (2), pp. 39-41; BRAUNFELS, 1975, pp. 131-138.

<sup>2330</sup> VALLE PÉREZ, 1986, p. 146 (n. 31): *en el caso de Bujedo, esta dependencia [el locutorio] actúa a la vez como pasadizo de comunicación. No siempre, sin embargo, se produce esta duplicidad de funciones. En ocasiones, el tránsito se efectúa por medio de un pasillo independiente.*

<sup>2331</sup> DOMENECH Y MONTANER, 1927, pp. 43 y 223-224.

<sup>2332</sup> *Infra*, pp. 1195-1198.

<sup>2333</sup> Véanse, para los locutorios cistercienses franceses, las apreciaciones de AUBERT, 1947, vol. II, p. 71: *le parloir n'était donc, d'après les règlements mêmes de l'Ordre, qu'une petite pièce étroite où quelques personnes pouvaient se trouver réunies, et, en fait, tous ceux que nous connaissons sont larges d'une travée et longs de la profondeur du bâtiment des moines. Ils communiquent à l'Ouest par une porte avec le cloître, et s'éclairent par une fenêtre à l'Est. Cfr. KINDER, 1997, p. 268: cette pièce était la plupart du temps construite sur le même plan que la sacristie: large d'une travée, de même profondeur que le reste de l'aile orientale et éclairée par une fenêtre percée dans le mur est. Elle pouvait être voûtée en berceau ou sur croisées*

Burgos responde en lo esencial a dichos planteamientos (fig. 681). Se trata de un espacio rectangular, cuyo muro oriental se muestra perfectamente alineado con el de la sala capitular, sin divisiones internas y cubierto por una bóveda de medio cañón corrido -sin arcos fajones- realizada en ladrillo que, debido a su ligereza, nace directamente de los muros laterales de la estancia, sin apoyar sobre imposta alguna<sup>2334</sup>. La estancia carece, por lo tanto, de cualquier elemento sustentante que ritme su espacio interior y ayude a sostener su abovedamiento. No obstante, a la altura del arranque de la bóveda sí existe una falsa imposta figurada, que no es sino un simple friso de yeso de forma nacelada que recorre los cuatro muros de la pieza y encierra en su interior la siguiente inscripción (fig. 682):

AD TE LEVAVI ANIMAM MEAM. DEUS MEUS, IN TE CONFIDO, NON ERUBESCAM NEQUE IRRIDEANT ME INIMICI MEI ET ENIM UNIVERSI QUI TE EXPECTANT NON CONFUNDENTUR VIAS TUAS. DOMINE, DEMONSTRA MICH I ET SEMITAS TUAS EDOCE ME. LIBERA ME, DOMINE, A PERSEQUENTIBUS ME QUIA CONFORTATI SUNT SUPER ME. EDUC DE CUSTODIA ANIMAM MEAM AD CONFITENDUM NOMINI TUO. ME EXPECTANT IUSTI DON RETRIBUAS MICH I. ERA MILL CCC XIII ANNOS<sup>2335</sup>.

Se trata de sendos extractos del bíblico *Libro de los Salmos*. El primero de ellos, que nace en la mitad septentrional del testero occidental de la sala y se extiende a través de la totalidad de su muro norte y del pequeño tramo del

---

*d'ogives et devait être meublée; on trouve d'ailleurs dans certains parloirs des vestiges de bancs en pierre adossés à un ou à plusieurs murs. Acerca del contexto castellano-leonés véase, en primera instancia, ABAD CASTRO, 1998, p. 197: suele ser un espacio rectangular, estrecho, cubierto con bóveda de cañón, iluminado con una ventana en el lienzo oriental y con acceso desde el claustro.*

<sup>2334</sup> No obstante, tanto MAZUELA, 1987, p. 42, como CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 295, afirman de forma errónea que se trata de una bóveda pétrea.

<sup>2335</sup> Tomamos la transcripción de la inscripción de CASTRESANA LÓPEZ, 2014, pp. 147-148; citada en CARRERO SANTAMARÍA, 2014 (2), p. 128. Cfr. la transcripción de RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 260. En realidad, las palabras TUAS EDOCE no forman parte en la actualidad del friso; sin duda, en origen debían de ocupar el pequeño fragmento del mismo que ha desaparecido por completo a día de hoy, un reducido sector emplazado en la mitad meridional del testero oriental de la sala, a la derecha del vano que perfora dicho muro.



muro este que media hasta el vano allí existente, pertenece al *Salmo 25* (Vg 24), atribuido al rey David y utilizado como introito (*Levavi*) en la liturgia propia del primer domingo del Adviento. El segundo, por su parte, forma parte del *Salmo 142* (Vg 141), atribuido igualmente al rey David, y recorre todo el muro meridional de la estancia y la mitad sur de su testero occidental. Por otro lado, la labor de yesería se extiende asimismo por otras partes de la sala. Así, la zona central de la bóveda de medio cañón aparece enmarcada por una cenefa (fig. 683) que se despliega asimismo por la parte superior de los testeros oriental y occidental, cobijando sobre un fondo de ataurique una inscripción en la que se repiten, alternadas, las dos frases siguientes: الملك لله الشكر الله (*al-mulk li-ILāh; al-šukr li-ILāh. La soberanía es Dios; agradecimiento a Dios*). Esta cenefa encierra un friso de yesería (fig. 684), organizado a partir de una complicada y profusa tracería geométrica de lazo<sup>2336</sup>, en el que, entre la presencia predominante de un menudo ataurique, emergen aquí y allá veneras cóncavas y castillos heráldicos de diferente tamaño insertos en octógonos<sup>2337</sup>. Los cuatro de mayores dimensiones (fig. 175) presentan tres torres almenadas, de las cuales la central, más grande y alta que las laterales, muestra en su centro un ajimez, por encima y por debajo del cual se disponen sendas ventanas tetralobuladas; las torres laterales, por su parte, se contentan cada una con una ventana de un solo vano y, bajo ella, otra pequeña abertura tetralobulada. Estas tres torres emergen tras un recinto amurallado también almenado, que muestra cuatro sencillos vanos enmarcando una puerta central polilobulada de mayores dimensiones. Los numerosos castillos menores que decoran el friso son una réplica a menor escala de los cuatro descritos. Finalmente, el trabajo de yesería del locutorio se prolonga también sobre los dos arcos escarzanos que se disponen en los muros occidental y oriental de la sala. En el primer caso (fig. 685), dos castillos casi idénticos a los que pueblan la yesería de la bóveda

---

<sup>2336</sup> Acerca de la geometría decorativa musulmana véase, en primera instancia, PAVÓN MALDONADO, 1975.

<sup>2337</sup> Sobre este friso de yesería véase, en primera instancia: TORRES BALBÁS, 1943, pp. 232-233; TORRES BALBÁS, 1949, pp. 174, 268 y 370; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 419-422; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 222-225; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 35-36; RUIZ SOUZA, 2009, pp. 256-265. *Cfr.* CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 295-297; FRANCO MATA, 2001, p. 90; CONCEJO DÍEZ, 2006, pp. 154-155.

se disponen en los extremos laterales y, entre ellos, campea un poblado ataurique sobre el que se entrelazan roleos. En el segundo caso (fig. 686), el friso de yeso no se despliega únicamente por encima del arco, sino también - ligeramente- por sus laterales; tanto en el costado izquierdo como en la parte superior del dovelaje del arco vemos, sobre un fondo de ataurique, una sucesión de arquillos polilobulados y mixtilíneos entrelazados; por el contrario, en su costado derecho puede observarse, por encima del mismo lecho de ataurique, una inscripción árabe distinta a las dos que se alternan en la cenefa de la bóveda, que dice: *اليمن والسلامة والعزّ والكرامة* (*al-yumn wa-l-karāma wa-l-'izz wa-l-salāma*. *La ventura, la paz, la gloria y la dignidad*).

En relación con estos últimos fragmentos de yesería, que se despliegan alrededor del arco escarzano del testero oriental del locutorio, G. Palomo y J. C. Ruiz Souza han señalado que estos *fragmentos desordenados de yeserías* son *similares a las que se conservan en la capilla de Santiago, por lo que es muy posible que procedan de allí, y en especial de su nave, donde hoy no se conservan las yeserías que sin duda la decorarían al igual que en su presbiterio*<sup>2338</sup>. Consideramos, sin embargo, que es necesario realizar ciertas matizaciones respecto a estas afirmaciones. En primer lugar, hay que destacar que no existe ninguna prueba documental ni de otro tipo que avale tal propuesta. En segundo lugar, es preciso recalcar que el contenido de la frase inscrita en el flanco meridional del vano del testero oriental del locutorio no se reproduce en ninguna de las inscripciones existentes en las yeserías de la capilla de Santiago. A mayores, el estilo caligráfico de dicha inscripción no tiene absolutamente nada que ver con el de las inscripciones del friso de yesería que recorre la parte alta de la cabecera de la capilla de Santiago (fig. 882 y 885) (pues la caligrafía del locutorio es cúfica y la de la capilla de Santiago es cursiva)<sup>2339</sup>, si bien sí resulta acorde con el estilo de las dos inscripciones que decoran los salmeres del arco triunfal tímido de la misma capilla (fig. 880). La

---

<sup>2338</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 44 (n. 113).

<sup>2339</sup> A pesar de que ciertos autores, como MAZUELA, 1987, p. 41; CONCEJO DIEZ, 1999, pp. 295-296 y 305-311; CONCEJO DIEZ, 2006, pp. 154-155; o FRANCO MATA, 2001, p. 89, se empeñen en relacionar equivocada y confusamente (pues en ocasiones confunden las yeserías del locutorio con las del contiguo pasaje) el estilo de unas y otras.

caligrafía de la inscripción del locutorio a la que estamos haciendo referencia es idéntica, asimismo, a la presente en las cenefas que enmarcan los paneles de yesería del sexto tramo -desde el norte- de las bóvedas de la galería oriental del claustro de San Fernando (fig. 603), decorados con pavos reales insertos en círculos. Y, fuera del monasterio de Las Huelgas, cabe señalar que tanto el estilo de la caligrafía de la inscripción del locutorio como, parcialmente, también su contenido, encuentran un ejemplo muy similar en las inscripciones sobre ataurique que pueblan las yeserías que ornamentan un doble arco angrelado instalado en la actualidad en el Arco de Santa María de la ciudad de Burgos<sup>2340</sup> (fig. 177).

Como hemos mencionado ya de pasada, el locutorio de Las Huelgas presenta dos vanos. El primero se abre en su muro occidental y es una puerta de comunicación con el claustro de San Fernando (fig. 687). Por el paramento interno de la estancia se trata de un arco escarzano que reposa directamente sobre el grosor del muro. Por el paramento externo, en cambio, adopta la forma de un arco doblado de perfil apuntado y sencillo dovelaje liso; la clave de su arquivolta externa rompe el desarrollo de la imposta abocelada que sirve de arranque al abovedamiento del claustro. El arco nace de una pequeña imposta nacelada que da paso a las jambas de la puerta, formadas por unos sencillos montantes sin decoración alguna y una columna acodillada en cada lado. Las dos columnas nacen de sendos plintos y presentan basas con escocia y toro superior; sus fustes son monolíticos y dan paso a capiteles que nacen de collarinos. Los dos capiteles (fig. 688) son prácticamente idénticos y muestran en cada una de las caras de sus cestas dos grandes y sencillas hojas lisas, cuyo volumen es marcado únicamente mediante una gran incisión central que las separa; en la parte superior, dichas hojas se incurvan formando volutas. Por otro lado, la arista de las piezas es ornamentada gracias a la presencia de una línea de minúsculos bezantes. El esquema compositivo básico de estos dos

---

<sup>2340</sup> Este arco doble fue instalado en el Arco de Santa María cuando esta puerta de la muralla burgalesa fue la sede del Museo de Burgos, entre 1878 y 1955. Sin embargo, obviamente, no era ése su lugar de origen, que tradicionalmente ha sido situado en el castillo de Burgos, a pesar de que, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, no existe ningún aval que demuestre tal procedencia. Sobre él, véase PAVÓN MALDONADO, 1990-2009, vol. III, p. 709.

capiteles es el mismo al que responden otros cinco ejemplares del conjunto de capiteles dobles del claustro de Las Claustillas (fig. 689), distribuidos por sus galerías este, sur y oeste, por lo que puede afirmarse con seguridad que son obra del mismo taller escultórico responsable del claustro menor del monasterio burgalés, cuyas huellas son visibles asimismo en algunos ejemplares utilizados en el pórtico de los Caballeros (figs. 810-812) y en la portada de la supuesta sala de monjas (figs. 632 y 633), tal y como señalamos ya más arriba, en el arranque de este capítulo. En cuanto al segundo vano del locutorio, se abre en el testero opuesto de la sala, esto es, en su muro oriental (fig. 690). Aunque actualmente funciona como una gran ventana, no cabe duda de que en origen se trataba de una puerta. De hecho, sus características son relativamente similares a las de la puerta del muro oeste: por el paramento interno se trata de un vano escarzano que nace directamente del muro, mientras que por el paramento externo, en cambio, nos hallamos ante un arco apuntado con dos arquivoltas protegidas por una chambrana, todo ello moldurado a base de boceles y mediascañas. Tal arco reposa en dos columnas acodilladas por cada lado<sup>2341</sup>, que cuentan con deterioradas basas con escocia y toro levantadas sobre plintos. También los capiteles que las coronan, delimitados por un astrágalo corrido que se extiende asimismo a través de los codillos y por una imposta moldurada que ejerce de ábaco y se prolonga por el muro, han sufrido gravemente los efectos de las inclemencias meteorológicas y el paso del tiempo. No obstante, a pesar de la erosión sufrida por sus cestas, se aprecia sin dificultad que éstas presentan hojas estriadas que se incurvan en la parte superior, en cuyas aristas culminan en ganchudos *crochets*; además, otras hojas de menores dimensiones y mucha mayor carnosidad se superponen a las primeras en las zonas superiores e intermedias de las piezas. Como acabamos de comentar, debido tanto a su enorme luz como a sus características estructurales, no cabe duda de que este vano fue originalmente una puerta. En la actualidad se nos presenta con su zona inferior parcialmente obliterada debido al levantamiento de un pequeño zócalo pétreo compuesto por

---

<sup>2341</sup> Los fustes de las dos del lado derecho y de la interna del lado izquierdo están divididos en dos piezas, mientras que el fuste de la columna restante es monolítico.

solamente dos hiladas de sillares<sup>2342</sup>; la inutilización del vano se completa a día de hoy con una reja que cubre toda su superficie desde el mencionado zócalo hasta la clave. La presencia de esta segunda puerta en el muro oriental de la estancia supone que, en origen, ésta no debió de contar con ninguna ventana, obteniendo su iluminación únicamente mediante la apertura de sus dos puertas.

A. Rodríguez López afirmó de forma sorprendente que esta puerta oriental del locutorio *fué la entrada principal del claustro de San Fernando y quizá del Monasterio*<sup>2343</sup>. Apenas es necesario recordar que el sector de los cenobios cistercienses planteado como espacio de contacto con el mundo laico, que, en consecuencia, podría en cierto modo ser considerado la *entrada principal* de los recintos monásticos, es invariablemente el occidental, donde -organizadas en torno a los compases monásticos- se sitúan la cilla, las estancias de los hermanos conversos y aquellas dependencias destinadas a la recepción y alojamiento de huéspedes laicos, como la portería, la hospedería y la capilla de forasteros. Además, conviene añadir que ese sector occidental acogía asimismo las viviendas de los trabajadores laicos asalariados al servicio de los cenobios de la orden y, en los monasterios femeninos, también las residencias de los capellanes monásticos<sup>2344</sup>. A mayores, en los espacios situados al este

---

<sup>2342</sup> PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 44 (n. 114) afirman que la obliteración parcial del vano y su consiguiente conversión de puerta en ventana se habría producido muy pronto, en el mismo siglo XIII: *tiempo después quedaría acondicionado el actual pasaje a Claustrellas, con dos ventajas ya que comunica el claustro de San Fernando con las Claustrellas de forma más directa y además se encuentra a eje con la capilla de Santiago. Todo ello haría que la puerta oriental del Locutorio fuera finalmente cegada.*

<sup>2343</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 259-260. Han dado credibilidad a las palabras del citado estudioso PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 36: *el Locutorio hizo las veces de entrada monumental, como apuntó Rodríguez López, entre el primer monasterio provisional desarrollado en las Claustrellas y el definitivo. Cfr. HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 103, quien se muestra menos tajante al respecto: en el paramento oriental de la misma estancia una portada (...) quizás un primitivo acceso hacia el claustro de San Fernando.*

<sup>2344</sup> Sobre este sector monástico occidental de Las Huelgas, estructurado alrededor del compás de adentro del cenobio, y las diferentes dependencias que lo integraban, véase *infra*, cap. III. 4. 1.

del claustro reglar de esos cenobios bernardos femeninos imperaba la clausura monástica, de modo que estaban férreamente cerrados para el laicado y es completamente impensable que ejercieran como entradas a los recintos<sup>2345</sup>. Aunque la presencia de una portada en el testero oriental de los locutorios cistercienses no sea excesivamente habitual, el de Las Huelgas no constituye en absoluto un caso único. De hecho, un mínimo de otros ocho cenobios cistercienses hispanos poseen locutorios que cuentan con dos puertas, una occidental que sirve de comunicación con el claustro y otra oriental de salida hacia los terrenos situados al este del pabellón capitular, ocupados habitualmente por las enfermerías monásticas, los palacios abaciales y las huertas; es el caso de Valbuena, Santes Creus, Veruela, Rueda, La Oliva e Iranzu, a los que se suman los ejemplos de Poblet y de Bujedo de Juarros, en los que, como comentamos ya más arriba, los locutorios y los pasajes constituían una sola estancia<sup>2346</sup>.

Por otro lado, hay que señalar que el paramento externo del muro oriental del locutorio (fig. 691) en el que se inserta esta portada presenta un aparejo irregular: su mitad inferior (hasta una hilada por encima de la clave del arco de la propia portada) está construida con una serie regular de hiladas de sillería, formadas por sillares particularmente estrechos y alargados en su extremo superior; en cambio, su mitad superior fue levantada con mampostería reforzada por mortero. Tanto su sección inferior de sillería como la superior de mampostería marcan una clarísima escisión con respecto al colindante paramento exterior del muro oriental de la sala capitular<sup>2347</sup>. A su vez, este

---

<sup>2345</sup> Una primera aproximación a esta cuestión de la clausura monástica cisterciense femenina en ABELLA VILLAR, en prensa.

<sup>2346</sup> La primitiva existencia de una puerta oriental en el locutorio de Bujedo de Juarros fue puesta de manifiesto por VALLE PÉREZ, 1986, p. 136: *una puerta de características similares se practica en el extremo opuesto del pasillo. Aunque los arcos sean producto de la restauración reiteradamente citada, está claro, por los soportes, que en este lugar también existía antes una puerta, que permitiría la comunicación directa del claustro con la huerta o dependencias que en la Orden del Císter se sitúan al este del recinto.*

<sup>2347</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 421 (n. 390): *en todo el muro exterior que se corresponde con esta panda del capítulo se ve como el muro de sillería queda interrumpido bruscamente justo a*

testero oriental del locutorio muestra también una neta escisión en relación al paramento externo del muro este del vecino pasaje. En cuanto al tipo de aparejo de los muros internos del locutorio, existen diferencias relevantes entre unos lienzos y otros. Así, mientras el muro lateral del costado septentrional y los dos testeros de la estancia están contruidos con una cuidada sillería de impecable estereotomía (fig. 692), organizada en hiladas perfectamente regulares, el muro meridional, compartido con el adyacente pasaje, fue levantado con una tosca mampostería reforzada con mortero (fig. 693); en la mitad inferior de ese muro meridional el mortero no se organiza de ningún modo concreto, pero en su mitad superior se estructura en cajones gracias al empleo de verdugadas de ladrillo<sup>2348</sup>. En todo caso, esta diferencia de aparejos en los diferentes muros del locutorio no sería en origen visible, dado que todos ellos irían cubiertos por un enlucido como el que se conserva aún en la bóveda y en el extremo superior del muro sur, existente también en un inicio como recubrimiento de muchos otros muros del complejo monástico de Las Huelgas que en la actualidad muestran su aparejo a la vista, como sucede -entre otros casos- en el claustro menor de Las Claustrellas, en las capillas de la Asunción, el Salvador y Santiago, y en el propio pasaje de Santiago. La prueba de ello, en el caso del locutorio, está en los claros signos que muestran sus muros norte, este y oeste de haber sido picados para eliminar sus enlucidos y sacar a la superficie su piedra; tal actuación fue sin duda sufrida también por el muro sur, pero sobre éste no ha dejado apenas rastro, dado que sus efectos se manifiestan a las claras sobre la sillería, pero son mucho menos evidentes sobre la mampostería.

---

*la altura del Capítulo, siendo continuado, tiempo después, con un paramento de calidad muy inferior.*

<sup>2348</sup> Si bien en el paramento interno de este muro meridional del locutorio solamente son visibles tres verdugadas de ladrillo, pues poco más arriba de la más elevada de ellas nace el enlucido que todavía cubre una pequeña porción del extremo superior del muro (justo por debajo de la falsa imposta que recoge la inscripción del *Salmo 142* y marca el arranque de la bóveda), es prácticamente seguro que en realidad cuente con una cuarta verdugada, en la actualidad oculta bajo el mencionado enlucido, pues el paramento externo del mismo muro, que constituye a su vez el paramento interno del aldaño pasaje, muestra cuatro verdugadas, la superior de ellas trazada inmediatamente por debajo de la falsa imposta que también allí señala el nacimiento de la bóveda de la estancia.

### III. 3. 2. 5. Pasaje

El extremo meridional del pabellón capitular de Las Huelgas es ocupado por el pasaje monástico (fig. 694), conocido tradicionalmente como *pasaje de Santiago* por ejercer como paso de comunicación entre el claustro de San Fernando y la capilla de Santiago, aunque, como expondremos más adelante, su verdadera función debió de estar en realidad más relacionada con el establecimiento de una conexión entre el claustro regular y el sector de Las Claustrillas, que cumplió la función de enfermería monástica, al que también ofrece acceso directo<sup>2349</sup>. Encajonado entre el locutorio monástico, con el que linda por el norte, y con la parte occidental del pabellón norte del claustro de Las Claustrillas y la capilla de la Pobreza, adyacentes por el sur, presenta la misma longitud que el resto de dependencias alineadas en el pabellón capitular (esto es, la sacristía, la sala capitular y el locutorio), siendo en general sus dimensiones muy similares a las del locutorio, si bien su anchura resulta algo menor. Los dos muros laterales de este alargado espacio están contruidos con mampostería unida por mortero y distribuida en cajones horizontales gracias a la utilización de verdugadas de ladrillo<sup>2350</sup> (fig. 695); en otras palabras, su aparejo es idéntico al empleado en los muros perimetrales del claustro de Las Claustrillas, del pabellón septentrional de dicho claustro y de la capilla de la Asunción, así como en buena parte de los lienzos de la capilla del Salvador. En cualquier caso, es preciso incidir en la circunstancia de que el muro meridional del pasaje muestra cerca de su extremo occidental una clara interrupción en su desarrollo: se produce allí un corte en el avance de los cajones de mampostería entre verdugadas, que dan paso a un pequeño lienzo edificado enteramente con ladrillo<sup>2351</sup> (fig. 696). Indudablemente, este corte en el paramento y el consiguiente cambio de aparejo, que se producen en un

---

<sup>2349</sup> *Infra*, pp. 1195-1198.

<sup>2350</sup> Hay que hacer hincapié, sin embargo, en el hecho de que esa distribución en cajones permitida por el uso de verdugadas solamente se produce en toda la extensión del muro meridional del pasaje, dado que en su muro septentrional se da únicamente en su mitad superior, mientras que su mitad inferior fue construida con una mampostería carente de verdugadas.

<sup>2351</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 415-416.



punto coincidente con el límite oriental de la capilla de la Pobreza, marcan el lugar ocupado antiguamente por el esquinazo que delimitaba el primitivo confín occidental del muro meridional del pasaje<sup>2352</sup>, en consonancia con la extensión del pabellón septentrional de Las Claustillas, pues en las construcciones levantadas con este tipo de aparejos los esquinazos solían ser contruidos solamente con ladrillo, como puede observarse en el mismo monasterio de Las Huelgas en los esquinazos de la capilla de la Asunción. Por lo tanto, el extremo occidental de este muro sur del pasaje, que constituye asimismo el lienzo septentrional de la capilla de la Pobreza y está contruido con el mismo tipo de aparejo (cajonería de mampostería entre verdugadas de ladrillo), fue añadido en una segunda fase constructiva como prolongación del primitivo lienzo, que originalmente era más corto que el actual. Los dos muros de los testeros del pasaje, que cierran la estancia por sus cabos este y oeste, fueron por su parte edificados con sillería, si bien su escasa longitud hace que prácticamente se limiten a ejercer como montantes de las dos puertas que allí se abren.

Efectivamente, los extremos oriental y occidental del pasaje están dotados de sendas puertas, que los comunican respectivamente con la zona sur del gran espacio abierto que constituye el límite oriental del complejo cenobítico (comprendido entre la cabecera eclesial y el pabellón capitular, por el oeste, el sector de Las Claustillas y la capilla de Santiago, por el sur, la capilla de San Juan y el cementerio de la comunidad, por el norte, y la cerca monástica, por el este) y con un punto de la galería oriental del claustro de San Fernando muy próximo a su ángulo sureste. La primera de ellas (fig. 697) está formada, en el paramento externo del pasaje, por un arco escarzano de montantes y dovelaje liso, carente de cualquier decoración a excepción de su clave, que presenta un pequeño blasón cuya ornamentación heráldica no llegó, sin embargo, a ser labrada<sup>2353</sup>. La segunda puerta (fig. 698), que proporciona acceso al claustro regular, muestra en el paramento externo del pasaje un sencillo arco apuntado y doblado, cuyo dovelaje no recibió ninguna molduración<sup>2354</sup>. La dobladura del

---

<sup>2352</sup> ABAD CASTRO, 1998, p. 203 (n. 50).

<sup>2353</sup> En el paramento interno, por el contrario, esta portada presenta una estructura adintelada.

<sup>2354</sup> Las dovelas de la arquivolta interna muestran, de hecho, sus aristas vivas; por el contrario, las aristas del dovelaje de la arquivolta externa o dobladura del arco fueron limadas.

arco reposa en dos columnas acodilladas que apoyan sobre plintos semioctogonales arrimados contra los codillos; sobre ellos se alzan sus basas, dotadas de escocia y toro, que dan paso a los fustes, culminados a su vez por dos capiteles que cuentan con collarinos, cestas pobladas por dos filas superpuestas de hojas con nervio central rematadas en *crochets*<sup>2355</sup>, y ábacos semioctogonales moldurados con una ligera nacela. En cambio, en el paramento interno de este muro del pasaje el vano de la puerta adopta la forma de un arco escarzano de dovelas desornamentadas. Una tercera y última puerta (fig. 699), que comunica el interior del pasaje con el pabellón septentrional del claustro menor de Las Claustrellas, se abre en el extremo oriental del muro sur de la estancia. Se aloja ésta en un cuerpo pétreo de sillería que acusa un marcado contraste con el muro que lo rodea, construido, como ya hemos dicho, con mampuesto y ladrillo. Se trata de un arco apuntado y doblado, que presenta dovelas lisas de aristas vivas en la arquivolta interna pero, por el contrario, decora la dobladura exterior con un bocel muy grueso. El arco reposa en una línea de imposta nacelada que ejerce asimismo de ábaco para los capiteles que encuentran acomodo en el derrame de las jambas. Éstas cuentan, en cada lateral, con tres columnas acodilladas; dos de ellas son pareadas y se ubican en el extremo externo del derrame, bajo la arquivolta exterior o dobladura del arco de la portada; un codillo las separa a su vez de la tercera columna, emplazada en la parte interior del derrame, bajo la arquivolta interna. Las tres columnas de la jamba izquierda de la portada presentan capiteles troncocónicos invertidos de superficies casi completamente lisas, que únicamente en su zona superior muestran hojas cuya simulación se consigue simplemente mediante mínimas incisiones de separación y el encorvamiento de sus extremos superiores, de los que penden grandes frutos redondos. En contraste con esa sencillez, los capiteles que coronan las tres columnas de la jamba del costado derecho de la portada muestran, en cambio, un aspecto mucho más ornamentado, conseguido gracias al empleo del trépano, que consiente un juego de volúmenes y el consiguiente efecto de claroscuro; sus

---

<sup>2355</sup> Los *crochets* que originalmente remataban las hojas del nivel inferior han sido completamente mutilados, de modo que en la actualidad sólo las hojas superiores muestran sus *crochets*.

cestas presentan dos grandes hojas en las que de un tallo o raquis central surgen numerosos foliolos paripinnados, estando ocupados los extremos superiores de las piezas por piñas anilladas.

La mayor parte de la superficie del pasaje se cubre con una bóveda de cañón apuntado realizada en ladrillo y cubierta por un enlucido<sup>2356</sup>. Por sus arranques inferiores corre una cenefa de yeso que se extiende por el testero occidental de la estancia y por parte de sus dos muros laterales (en los cuales su desarrollo se ve en un momento dado interrumpido, de manera que solamente se ha conservado fragmentariamente) y que hace las veces de falsa imposta (fig. 700). Contiene dicha cenefa una inscripción latina cuyas letras destacan por encima de un menudo y cuidado ataurique de hojas digitadas, que reproduce fragmentos de la oración de la Salve y de la liturgia de Completas, y reza concretamente: VISITA, QUAESUMUS, DOMINE, HABITATIONEM ISTAM, ET OMNES INSIDIAS INIMICI AB EA LONGE REPELLERE ANGELI TUI [...] (AD TE) CLAMAMUS EXULES FILII EVE AD SUSPIRAMUS GEMENTES ET FLENTES IN HAC LACRIMARUM VAL DE EVA ERGO ADVOCATA NOSTRA<sup>2357</sup>. Su caligrafía es idéntica a la que presenta la inscripción latina que ocupa el mismo emplazamiento en el contiguo locutorio (fig. 682). En origen, esta inscripción del pasaje se extendería sin duda a lo largo de todo el perímetro de los cuatro muros de la sala. Por otro lado, la parte superior de la bóveda de cañón apuntado que cubre el pasaje es recorrida por un friso de yeserías que se organiza a partir de una composición de lazo (fig. 701). Se crean así diversos grandes compartimentos cuadrados, que cobijan a su vez en su interior estrellas de cinco puntas y hexágonos irregulares rellenos de ataurique. En las cuatro esquinas de cada uno de los compartimentos cuadrados se disponen sobre estrellas de siete puntas sendas veneras, idénticas a las que encuentran cabida en la composición del friso de yesería que recorre la parte superior de la bóveda del vecino locutorio. El centro de los

---

<sup>2356</sup> Así sucede en los dos tercios occidentales de la estancia; por el contrario, aproximadamente el tercio oriental de la misma se cubre con un techo plano que debió de ser construido en el transcurso de unos indeterminados trabajos de reforma del espacio.

<sup>2357</sup> Reproducimos el texto epigráfico de CASTRESANA LÓPEZ, 2014, p. 149; citado en CARRERO SANTAMARÍA, 2014 (2), p. 128. Véase asimismo la transcripción que del mismo hace RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 259.

cuadrados, por su parte, es ocupado alternativamente por unos pinjantes semiesféricos de superficie reticulada, similares a mocárabes, y por castillos heráldicos del reino de Castilla colocados sobre fondos atauricados. Finalmente, enmarcando toda esta composición se disponen dos fajas que son recorridas por la siguiente inscripción en lengua árabe y caligrafía cúfica: الملك لله الشكر الله (*al-Mulk li-ILāh; al-šukr li-ILāh. La soberanía es Dios; agradecimiento a Dios*).

Estas inscripciones presentan dos particularidades con respecto a las del resto del monasterio. En primer lugar, al contrario de lo que sucede con la epigrafía existente en la bóveda del locutorio, en la parte superior de los muros del presbiterio de la capilla de Santiago, en determinados tramos de las bóvedas del claustro de San Fernando y en el arco reutilizado como puerta de la nueva fachada occidental de la capilla del Salvador, las inscripciones que encuadran el friso de yeserías de la bóveda del pasaje carecen de un fondo de ataurique, de modo que destacan sobre una superficie totalmente plana; en segundo lugar, entre las letras del alifato se intercala una nómina de enigmáticos símbolos, como puntos, líneas, círculos y grupos de tres círculos yuxtapuestos, que no conocen parangón en el resto de las inscripciones árabes dispersas por el cenobio burgalés. La cronología de estas yeserías del pasaje ha sido objeto de debate. Así, para L. Torres Balbás se trataría de una obra realizada ca. 1275, en virtud de las similitudes que presenta con las yeserías del vecino locutorio, datadas epigráficamente en el mencionado año<sup>2358</sup>. En cambio, J. C. Ruiz Souza considera que estas yeserías del pasaje no pueden ser coetáneas, *ante su naturaleza tan diferente*, a las del locutorio y al resto de yeserías del

---

<sup>2358</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 232: *las yeserías que ocupan lugar análogo en la bóveda del inmediato pasadizo a Mediodía [el pasaje], tránsito hacia los locales próximos a las Claustrillas, por su semejanza con las anteriores [las del locutorio] pueden clasificarse como pertenecientes a la misma campaña artística, a la que también pertenecen las decoraciones de la capilla de Santiago*; TORRES BALBÁS, 1949, p. 370: *en el mismo monasterio de las Huelgas, junto al Claustro de San Fernando, hay otras [yeserías], fechadas en 1275, de muy distinto carácter. Cubren la parte central de la bóveda de un pasadizo que comunica dicho claustro con la huerta [el locutorio]; semejantes y de época inmediata son las del paso inmediato [el pasaje] y las que adornan el arco toral y el friso del presbiterio de la también cercana capilla de Santiago*.

monasterio burgalés relacionadas con estas últimas (que, según su opinión, incluirían las que cubren las bóvedas del claustro de San Fernando); por ello, retrasa su cronología hasta *el tercer cuarto del siglo XIV*<sup>2359</sup>. Al margen de éstas, otras opiniones adelantan su cronología hasta el primer tercio del siglo XIII, haciendo de ellas un modelo en el que más tarde se basarían las yeserías del locutorio y de la capilla de Santiago<sup>2360</sup>. Nosotros no acertamos a percibir la *naturaleza tan diferente* que J. C. Ruiz Souza atribuye a las yeserías del pasaje y del locutorio. Desde nuestro punto de vista, ambos frisos son, de hecho, notablemente similares. La composición general de lazo es semejante, si bien resulta algo más compleja en el locutorio que en el pasaje; asimismo, las dos obras comparten un mismo tipo de ataurique, así como el uso de castillos heráldicos y de veneras<sup>2361</sup>. En definitiva, nuestra impresión es que los dos

---

<sup>2359</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 420: *desde el trabajo de Leopoldo Torres Balbás, se consideró que la Capilla de la Asunción fue construida a principios del siglo XIII, que las yeserías de las galerías del Claustro de San Fernando eran de mediados, mientras que las del locutorio, junto a las del pasaje a la huerta y las de la Capilla de Santiago eran fechadas hacia 1275, al aparecer este año en una inscripción del primero. Nosotros, en cambio, por todos los motivos expuestos, vemos con claridad que la Capilla de la Asunción, las yeserías de las galerías del claustro, las del locutorio y la capilla del Salvador son coetáneas a la fecha de 1275. Las del pasaje a la huerta y las de la Capilla de Santiago las consideramos del tercer cuarto del siglo XIV, como veremos más abajo. De ninguna manera pueden considerarse coetáneas los yesos del locutorio, del pasaje y de la Capilla de Santiago, ante su naturaleza tan diferente.*

<sup>2360</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 261-262: *lamentamos, por tanto, no estar de acuerdo con la opinión de Leopoldo Torres Balbás, quien fecha estas yeserías en el año 1275 y las relaciona con las yeserías que adornan la bóveda del actual museo de la plata [se refiere al locutorio] y con las de la capilla de Santiago, pues pensamos que estas yeserías son anteriores y que influyeron en las otras. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, pp. 149-150. La autora yerra completamente cuando afirma que la bóveda del pasaje es de piedra y sección semicircular, pues ya hemos visto que, en realidad, se trata de una bóveda de cañón realizada en ladrillo y su perfil es apuntado. Por si fuera poco, Concejo confunde en varias ocasiones esta estancia del pasaje con la vecina por el norte, el locutorio. Por su parte, ALONSO ABAD, 2007, p. 316, basándose en los mencionados trabajos de Concejo, afirma que estas yeserías del pasaje probablemente sirvieron de modelo para las de la capilla de Santiago y Locutorio o Museo plateresco.*

<sup>2361</sup> Los castillos heráldicos de la bóveda del pasaje son, de hecho, una versión más esquemática y simplificada de los castillos que pueblan la bóveda del locutorio, cuyo patrón están indudablemente imitando. En cambio, el modelo que siguen los castillos de las bóvedas

trabajos presentan muchos más puntos en común que divergencias, existiendo entre estas últimas una única de verdadero peso: la ausencia de ataurique en la base de las dos fajas laterales que acogen las inscripciones y su sustitución por los pequeños simbolitos decorativos existentes entre las letras del alifato. Consideramos, por lo tanto, que los trabajos de yeso de los frisos de las bóvedas de ambas estancias, locutorio y pasaje, debieron de ser acometidos de modo más o menos contemporáneo, por lo que cabría fechar las yeserías del pasaje en torno al año 1275. Esa impresión se ve reforzada al comprobar que las dos fajas de inscripciones latinas que recorren los muros de ambas estancias ejerciendo de falsas impostas de sus bóvedas presentan una caligrafía y una base atauricada absolutamente idénticas, por lo que no cabe sino concluir que con gran probabilidad ambos trabajos fueron llevados a cabo por los mismos artesanos y en la misma época.

### **III. 3. 3. Dependencias de la panda meridional o del refectorio**

La panda del refectorio del claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos ocupa, como es preceptivo en los cenobios de la orden cisterciense, el costado del claustro reglar opuesto a la iglesia abacial que, en el caso del monasterio burgalés es el meridional, al ubicarse el claustro de San Fernando al sur del templo. Por norma general, la panda del refectorio de los monasterios cistercienses contaba con tres estancias, a saber, de este a oeste: el calefactorio, el refectorio y la cocina<sup>2362</sup>. El calefactorio era por lo general una dependencia de tamaño modesto y planta cuadrada, emparedada respectivamente por sus costados este y oeste por la sala de monjes y el refectorio, dependencias que excedían con creces su longitud, permaneciendo exento su testero norte o -más habitualmente- sur, en función de si el claustro reglar se adosaba al flanco septentrional o meridional del templo abacial; los calefactorios contaban con hogares o chimeneas que permitían la calefacción del espacio, ubicados en algunas ocasiones de modo exento en el centro de la

---

del claustro de San Fernando es notablemente diferente con respecto a éste que está presente tanto en el locutorio como en el pasaje.

<sup>2362</sup> Véase, en primer instancia, AUBERT, 1947, vol. II, pp. 97-119; KINDER, 1997, pp. 277-287; ABAD CASTRO, 1998 (5).

sala o, en otros casos, adosados a uno de sus muros perimetrales<sup>2363</sup>. Como es bien sabido, los refectorios cistercienses, que solían ocupar el centro de esta panda del claustro, entre el calefactorio y la cocina, se disponían siguiendo un eje longitudinal perpendicular al de la galería claustral, al contrario de lo que sucede habitualmente en el plano monástico prototípico de otras órdenes cenobíticas, como la benedictina y la premonstratense, donde los refectorios se disponen por norma general alineados perpendicularmente a su panda claustral; esta nueva disposición topográfica creada por el monacato cisterciense presentaba una doble ventaja pues, por un lado, permitía construir refectorios tan largos como se deseara, susceptibles de acoger comunidades enormes de monjes, y, por otro lado, liberaba mucho espacio en la panda claustral para que pudiera ser ocupado por otras dependencias<sup>2364</sup>. Finalmente,

---

<sup>2363</sup> Una escueta visión de conjunto sobre los calefactorios cistercienses franceses en AUBERT, 1947, vol. II, pp. 114-116. Acerca de los calefactorios de los cenobios cistercienses castellano-leoneses, véase una primera aproximación en ABAD CASTRO, 1998 (5), pp. 237-239. Cfr. asimismo KINDER, 1997, pp. 277-280.

<sup>2364</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 98-99: *suivant une tradition que les abbayes bénédictines tenaient des temps mérovingiens et carolingiens, le réfectoire, dans les premiers monastères de l'Ordre, bordait le cloître, ce qui faisait l'économie d'un long mur et laissait encore un emplacement suffisant pour abriter les frères. Lorsque le nombre des moines eut considérablement augmenté, on changea le sens du réfectoire, dont le mur pignon vint alors buter contre le cloître et qui put être allongé autant qu'il était nécessaire.* Véase también KINDER, 1997, pp. 283-285: *si la topographie le permettait, il était construit perpendiculairement au cloître, plutôt que parallèlement comme le voulait la tradition bénédictine. Ce changement de disposition, dont l'évolution semble être empirique, avait sans doute pour objectif de dégager plus d'espace pour le bâtiment des convers dans l'aile occidentale et suffisamment de place pour construire une cuisine permettant de desservir le réfectoire des moines comme celui des convers (...)* La construction du réfectoire perpendiculairement au cloître offrait un certain nombre d'avantages. En plus de libérer de l'espace pour le bâtiment des convers, cela permettait d'élever dans l'aile du réfectoire d'autres structures liées aux besoins matériels ou domestiques -cuisine, réserves et dépenses, chauffage, parloir du cellérier-, facilitant ainsi l'accès et la circulation dans cette zone. On pouvait désormais percer des fenêtres sur deux ou trois des côtés de la salle et allonger le bâtiment autant que nécessaire, sans être limité par la longueur de la galerie comme dans les réfectoires parallèles au cloître. El autor informa del carácter empírico y evolutivo de esta solución topográfica claustral cisterciense, de modo que algunos refectorios construidos durante las primeras décadas de vida de la orden siguieron todavía el modelo claustral benedictino, con el refectorio paralelo a su panda, como sucede en Merevale y Sibton en

las cocinas cistercienses solían constituir un espacio cuadrado de dimensiones contenidas, similares a las de los calefactorios; guardaban comunicación con

---

Inglaterra, y en Haina y Zehdenick en Alemania. Aunque en otras ocasiones esos refectorios primitivos paralelos a la panda del claustro opuesta a la iglesia no se hayan conservado, dado que fueron pronto sustituidos por otros nuevos de mayores dimensiones dispuestos de forma perpendicular a la galería claustral, vestigios arqueológicos han permitido descubrir la colocación paralela de los refectorios originales de las abadías inglesas de Fountains, Rievaulx y Kirkstall, así como del monasterio portugués de Alcobaça. Sobre este último asunto, *cfr.* AUBERT, 1947, vol. II, p. 100: *de quelques autres réfectoires, aujourd'hui en ruines ou transformés à travers les âges, subsiste encore le mur primitif monté en bordure du cloître, comme au Thoronet (Var), aux Pierres (Cher), à la Garde-Dieu (Tarn-et-Garonne) et à l'Épau (Sarthe) (...) Dans certaines abbayes, comme à Marcilly (Yonne) et à Fontfroide (Aude), le réfectoire a été reconstruit au xvii<sup>e</sup> ou au xviii<sup>e</sup> siècle, sur les fondations premières bordant le cloître.* ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 240 informa, por su parte, de algunos refectorios de monasterios cistercienses ubicados en los reinos de Castilla y de León construidos acaso en paralelo a la panda claustral: *ya hemos mencionado que la disposición general del refectorio en los monasterios cistercienses es perpendicular a la panda. De acuerdo a esta regla se levantaron los de Bujedo, Valbuena, Herrera, Carracedo, Huerta y el de monjas de Las Huelgas. Sin embargo, como apuntábamos, también entre los castellanos y leoneses se constata la proyección paralela, como puede intuirse en Sandoval, quizá La Espina, el de monjas de Carrizo y, acaso, el de Arroyo.* T. N. Kinder atribuye otros casos más tardíos de refectorios paralelos a su panda claustral, como el del cenobio provenzal de Silvacane (siglo XIV) o el inglés de Cleeve (siglo XV), a la disminución del número de miembros de las comunidades monásticas, que posibilitaba la construcción de nuevos refectorios de dimensiones más modestas que los primitivos. Finalmente, según el mismo autor, en otras ocasiones debieron de ser los condicionantes del terreno sobre el que se levantaban los cenobios lo que motivó la disposición del refectorio en paralelo al claustro, de acuerdo al tradicional modelo benedictino, como sucedió en la casa borgoñona de Pontigny. Sobre estas restricciones topográficas, véase también AUBERT, 1947, vol. II, p. 99: *dans quelques abbayes cependant, où le site commandait, comme à Sénanque (Vaucluse), Pontigny (Yonne) et Silvacane (Bouches-du-Rhône), Lapaïs, en Chypre (xiv<sup>e</sup> siècle), on continua à construire le réfectoire parallèlement à la galerie voisine du cloître.* *Cfr.* igualmente WILLIAMS, 1998, p. 244, quien sitúa ca. 1170 el nacimiento de la disposición perpendicular de los refectorios cistercienses: *early refectories were aligned parallel to the cloister with an east-west axis and some so remained (as at Cymer and Sawley), but from about 1170 in new cloisters being built or in old ones being remodelled there was a tendency to build the refectory with a north-south axis. This allowed the calefactory and the kitchen -situated to either side- to comfortably fit into this range of the cloister. This change (possibly, but not certainly, to accommodate increased numbers of monks) was made, "inter alia", at Kirkstall and Melrose.*



los adyacentes refectorios a través de algún tipo de vano y su hogar, donde eran cocinados los alimentos que consumía la comunidad, podía disponerse bien en el centro de la estancia o bien adosado a uno de sus muros, generalmente al que ejerce de testero<sup>2365</sup>.

Sin embargo, en la panda del refectorio del claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos este planteamiento espacial arquetípico no fue respetado. En primer lugar, como ya hemos visto un poco más arriba, el extremo oriental de la panda fue parcialmente invadido por la sala de monjas, que en el cenobio burgalés no ocupa exactamente su emplazamiento habitual como prolongación del pabellón capitular. En segundo lugar, la disposición de las tres estancias propias de esta panda no es la acostumbrada. En Las Huelgas, el extremo oriental de la panda no acoge -a continuación de la sala de monjas- el calefactorio, como sucede en la mayor parte de los monasterios de la orden, sino el refectorio, que se desarrolla en paralelo a la sala de monjas y comparte con ella su muro oriental. A continuación, adosada al refectorio por su flanco occidental, se dispone la cocina, como es lógico, pues esta estancia debía indefectiblemente estar unida y comunicada con el refectorio por motivos obvios, para poder transferir la comida de un lugar a otro. Como consecuencia de todo ello, el calefactorio hubo de ubicarse a continuación de la cocina, quedando desplazado al extremo occidental de la panda, cuando es justamente el extremo opuesto, el oriental, el que ocupa de forma usual<sup>2366</sup>. Nada se ha conservado del calefactorio de Las Huelgas, más allá de su puerta de acceso (fig. 702), ubicada en el séptimo tramo -desde el este- de la galería sur del

---

<sup>2365</sup> Sobre las cocinas cistercienses véase, en primera instancia, AUBERT, 1947, vol. II, pp. 117-119. Cfr. KINDER, 1997, pp. 281-283; ABAD CASTRO, 1998 (5), pp. 243-244; WILLIAMS, 1998, p. 247.

<sup>2366</sup> ABAD CASTRO, 1998 (5), pp. 239 y 245 (n. 4): *en el monasterio de Las Huelgas vemos que el calefactorio se encuentra después del refectorio y la cocina, en el extremo de la panda, ocupando, así, una posición poco habitual (...). Aunque no está perfectamente definida su estructura, parece que se trata de un reducido espacio, junto a la cocina, en su lado occidental que, quizá, también se vio condicionado por los problemas constructivos del ángulo suroriental del claustro de San Fernando. En nuestra opinión, se quiso aprovechar el largo lienzo de la "sala de monjas" para apoyar sobre él el refectorio, con lo que fue necesario desplazar el calefactorio hacia el otro extremo.*

claustro de San Fernando. Sencilla y de dimensiones modestas, resulta muy similar a la de la vecina cocina, pero es todavía más estrecha que aquélla. Está formada por un vano notablemente apuntado, decorado en toda su extensión, tanto en las dovelas que conforman el arco como en los montantes, por una molduración consistente en un bocel que recorre su arista y una mediacaña. Dejando de lado, así pues, el calefactorio, pasaremos a describir brevemente las otras dos estancias de la panda meridional del claustro de San Fernando: la cocina y el refectorio.

### III. 3. 3. 1. Cocina

La cocina del monasterio de Las Huelgas es un espacio de construcción medieval que resultó muy reformado en épocas posteriores, especialmente en el siglo XVIII, cuando, entre otras cosas, fue eliminado su hogar primitivo<sup>2367</sup>. Según M. P. Alonso, permaneció en uso hasta una época muy reciente, concretamente hasta el año 1984, cuando fue construida una nueva cocina adosada a la cerca monástica y al extremo meridional del muro oeste de la antigua sala de monjas, muy próxima al testero meridional del refectorio, con el que se comunica a través de un estrecho pasadizo<sup>2368</sup>. A pesar de las alteraciones sufridas en el siglo XVIII que, además de retirar el hogar, implicaron la construcción de una nueva bóveda de cañón con grandes lunetos, ha sobrevivido en lo esencial la estructura original de sus muros perimetrales, lo que permite comprobar que la estancia presentaba una planta cuadrada<sup>2369</sup>. Pese a que la mayor parte de sus muros se halla en la actualidad cubierta por un enlucido liso, en algunos puntos aún es posible observar su aparejo original, formado por sillares de notable tamaño, por lo general estrechos y muy alargados, de una estereotomía muy cuidada y dispuestos en hiladas

---

<sup>2367</sup> ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 244; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 251; ALONSO ABAD, 2007, p. 321. Como recuerda AUBERT, 1947, vol. II, p. 117, el hogar de las cocinas de los cenobios cistercienses podía estar situado bien en el centro de la estancia, o bien adosado a alguno de sus muros: *comme pour le chauffoir, il y avait deux types de chauffage [dans les cuisines cisterciennes]: la cheminée adossée et la cheminée centrale.*

<sup>2368</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 322.

<sup>2369</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 55.

regulares<sup>2370</sup>. El muro meridional de la estancia ha conservado sus dos ventanas originales (fig. 703), que obviamente eran las únicas con que contaba la estancia, pues sus tres muros restantes no podían recibir luz debido a que tenían adosadas diversas construcciones: el calefactorio al oeste, el refectorio al este y la galería meridional del claustro al norte. Se trata de ventanas con un apuntamiento ligerísimo, casi de medio punto, de roscas lisas, que presentan un doble abocinamiento con un derrame muy profundo y extremos inferiores ligeramente ataludados; en términos generales, resultan similares a las de otros puntos del complejo monástico, como la iglesia abacial, la sala capitular o la sacristía, y parecen claramente obra del siglo XIII. Por otro lado, tanto en su muro occidental como en su muro oriental se han conservado sendas alhacenas excavadas en el espesor de la pared (figs. 704 y 705). La del muro occidental se abre a la estancia a través de un vano adintelado, cuyo dintel cuenta con dos mochetas inferiores labradas en su mismo bloque pétreo, que parece ser fruto de algún momento avanzado de la Baja Edad Media, quizás del siglo XV. Por el contrario, la alhacena del costado oriental de la cocina se abre al espacio de ésta a través de un gran arco apuntado constituido por enormes dovelas de roscas e intradoses lisos, que bien podría ser obra del siglo XIII. Lo realmente interesante de esta alhacena habilitada en el espesor del muro oriental de la cocina es el hecho de que esté comunicada con el

---

<sup>2370</sup> Sorprende, ante este hecho irrefutable, la afirmación de C. Abad y de E. Casas de que sus muros originales fueron construidos con mampostería. Véase ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 244: *en Las Huelgas está en pie la puerta de acceso desde el claustro y el espacio cuadrado que ocupó la cocina medieval, iluminada mediante dos pequeñas ventanas abiertas en el lienzo sur. Igual que el refectorio, se construyó en mampostería y estaba comunicada con él por un pequeño vano conservado, así como el que permitía el acceso al calefactorio, también visible hoy. Sin embargo, el interior fue transformado en el siglo XVIII, desapareciendo el hogar*; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 251: *aún se mantiene en pie el espacio cuadrado que ocupó la cocina medieval, es decir, parte de los muros perimetrales, iluminada mediante dos pequeñas ventanas apuntadas y dobladas abiertas en el lienzo sur, similares a las descritas en el refectorio. Al igual que éste, se construyó en mampostería y estaba comunicada con él por medio de un pequeño vano apuntado aún conservado. Sin embargo, al interior -al igual que el refectorio-, esta cocina fue remodelada en el siglo XVIII, dividiéndola en dos partes y en altura, desapareciendo el hogar o la chimenea que lo más posible es que estuviera adosada a la pared septentrional.*

refectorio a través de una segunda puerta abierta en el muro de fondo (fig. 706), prácticamente idéntica a la primera, pues está formada también por un arco apuntado de dovelaje liso. Esta puerta, que en la actualidad está obliterada, se abría en origen al tramo septentrional del refectorio, perforando su muro occidental, y servía para transportar fácilmente hasta allí la comida que se elaboraba en la contigua cocina<sup>2371</sup>. Finalmente, la cocina de Las Huelgas de Burgos ha conservado la puerta que servía de acceso a la misma desde el tramo central -el quinto- de la panda meridional del claustro de San Fernando (fig. 707). Se trata de una puerta muy similar, tanto en sus detalles como en su tamaño, a la del vecino calefactorio. Como aquélla, es de modestas dimensiones y presenta un arco notablemente apuntado, la rosca de cuyo dovelaje se moldura en su parte interna con un bocel y una mediacaña; esa misma molduración se extiende, sin solución de continuidad, a lo largo de toda la superficie de los montantes de la puerta, hasta alcanzar el pavimento de la galería claustral.

### III. 3. 3. 2. Refectorio

Como ya hemos comentado, el refectorio de Las Huelgas ocupa un emplazamiento inhabitual en los cenobios de la orden cisterciense pues, a pesar de disponerse según un eje norte-sur y seguir por lo tanto una direccionalidad perpendicular a la de su panda claustral, no se alza como sucede generalmente en el centro de dicha panda, sino considerablemente desplazado hacia el este, lo que hace que en lugar de estar colocado entre el calefactorio y la cocina, en el cenobio burgalés se halle rodeado por la sala de monjas y la cocina. La razón de ser de ese anómalo emplazamiento ha intentado ser explicada por C. Abad en virtud de un supuesto aprovechamiento del muro meridional de la adyacente sala de monjas, pero nos resulta una

---

<sup>2371</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 112: *une porte faisait en outre communiquer le réfectoire avec la cuisine voisine, comme à Valcroissant, à Bonport et à Obazine, ou parfois un simple guichet pour passer les plats, comme à Villelongue (Aude), vers 1170-1180, et à Reigny (Yonne), au début du XIV<sup>e</sup> siècle. À Royaumont et à Bonport se voient encore une porte et un guichet*; KINDER, 1997, p. 281: *des passe-plats prévus dans les murs latéraux de la cuisine permettaient d'amener la nourriture dans les deux réfectoires [celui des moines et celui des convers]*.

explicación un tanto peregrina<sup>2372</sup>. Se trata de una gran sala de nave única, que en la actualidad se halla dividida en cinco tramos cubiertos por bóvedas de cañón con lunetos (fig. 708), similares a las de la cocina y, como aquéllas, fruto de una intensa reforma operada sobre la estancia en el siglo XVIII<sup>2373</sup>. Esas obras de remodelación implicaron la división del espacio unitario original en dos zonas segregadas por la presencia de un tabique transversal; así, los dos tramos septentrionales son destinados en la actualidad a acoger la biblioteca monástica, mientras que los tres meridionales continúan cumpliendo la función primigenia de refectorio. Los muros del refectorio son los originales, de modo que en ellos se conservan todavía parte de las ventanas primitivas de la sala (fig. 709), formadas por arcos ligeramente apuntados que presentan un doble abocinamiento de derrame muy acusado y extremos inferiores ataludados. Estas ventanas originales del refectorio son muy similares a las dos ventanas de la primitiva construcción de la cocina que se han conservado en el muro sur de dicha estancia (sólo se diferencian de ellas en que sus taludes inferiores son más marcados en las ventanas del refectorio) y, como estas últimas, muestran notables semejanzas con las ventanas de otras zonas monásticas y parecen indudablemente ser obra del siglo XIII. Poco más puede observarse en la actualidad de la disposición original del refectorio de Las Huelgas. Sin embargo, por encima de las actuales bóvedas de lunetos barrocas todavía puede observarse la primitiva cubierta del espacio (fig. 710), una armadura de madera a dos aguas que ha conservado la totalidad de sus tirantes, de sus durmientes y de sus parhileras originales, mientras que, por el contrario, no ha pervivido ninguna de sus vigas caballete o cumbreras y solamente algo menos de un tercio del total de sus pares, correspondientes todos ellos al extremo septentrional de la armadura; tampoco queda en ella rastro alguno de sus faldones primitivos. Su principal interés radica en el hecho de que todas sus vigas originales -tanto tirantes como pares, parhileras y durmientes- han

---

<sup>2372</sup> ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 245 (n. 4); ABAD CASTRO, 1998 (11): *es posible que en este caso se quisiera aprovechar el gran lienzo occidental de aquella sala [de monjas] para apoyar sobre él el comedor*. Su teoría fue asumida posteriormente por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 249; ALONSO ABAD, p. 320 (n. 434).

<sup>2373</sup> Véase ABAD CASTRO, 1998 (11); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 249; ALONSO ABAD, 2007, p. 320.

preservado en buen estado su policromía original (fig. 711). Las parhileras y los durmientes presentan entrelazos vegetales destacados sobre fondos de color rojo. Los tirantes que cargan sobre esos dos elementos muestran, sobre un fondo uniformemente policromado en verde oscuro, diversos cartuchos delimitados por líneas rojas que encierran en su interior de modo alterno dos inscripciones en lengua árabe, antepuestas a fondos vegetales y realizadas con letras de caligrafía cúfica y cuerpo pintado en amarillo sobre líneas de contorno rojas, que rezan: الملك الله (*al-Mulk li-ILāh, la soberanía es Dios*); والشكر الله (*al-šukr li-ILāh, agradecimiento a Dios*)<sup>2374</sup>. Dichos cartuchos se unen a su vez entre sí mediante estrellas de ocho puntas que se entrecruzan con ellos y cobijan en su interior elementos vegetales entrelazados. Finalmente, los pares originales que han sobrevivido al paso del tiempo decoran sus frentes con filas de diversos elementos geométricos. Al margen de toda esta decoración pictórica, hay que indicar que la única ornamentación escultórica de la armadura se produce en los cabezales de los durmientes que sostienen los arranques de los tirantes (fig. 712), cuyos laterales se engalanan con una delicada labra de ataurique delimitada por una estrecha fila de florecillas y cuyos frentes muestran grandes hojas de palma. Por otro lado, en el piñón que cierra el hastial del testero septentrional del refectorio aún se conserva un vano con perfil de herradura ligerísimamente apuntada (fig. 713), que correspondería originalmente a la espadaña de la que pendía la campana que el prior tocaba para dar por iniciadas y por culminadas las refecciones comunitarias<sup>2375</sup>.

Según C. Abad, *resulta extraño y aparentemente inexplicable cómo en un monasterio, nos referimos al burgalés, donde se dispuso de importantes medios económicos, el gran refectorio se cubriera con una armadura de madera*. La autora, que fechó las obras de construcción del refectorio de Las

---

<sup>2374</sup> En la actualidad, alguna viga idéntica a estos tirantes se conserva, descontextualizada, en la capilla de la Asunción. Sin ninguna duda, su lugar de procedencia es esta armadura del refectorio, donde habrían funcionado como tirantes.

<sup>2375</sup> Véase *infra*, cap. IV. 2. 2. 2. ABAD CASTRO, 1998 (5), p. 245 (n. 13); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 250. Cfr. AUBERT, 1947, vol. II, p. 113: *sur le réfectoire se dressait un clocheton abritant une cloche dont la corde, passant par un trou généralement réservé dans une clef de voûte, venait tomber non loin de la table principale. Le prieur la sonnait au début du repas.*

Huelgas entre finales del siglo XIII e inicios del siglo XIV<sup>2376</sup> y la realización de la armadura de madera de la cubierta *en los albores del siglo XIV*<sup>2377</sup>, consideraba que *quizá podríamos pensar que el trabajo se emprendió en un momento posterior al gran conjunto de las obras y los recursos estaban ya algo mermados*. Sobre esto, hay que realizar un par de matizaciones: en primer lugar, el uso de cubiertas de madera no constituye ni mucho menos *per se* un indicio de mediocridad, y existen otros ejemplos de refectorios cistercienses con cubriciones de madera, como los casos de Rievaulx y Cleeve mencionados por T. N. Kinder<sup>2378</sup>; en segundo lugar, no da la impresión, por los datos con que contamos, de que la situación financiera del monasterio de Las Huelgas estuviera *ca.* 1300 particularmente menguada con respecto a las décadas inmediatamente anteriores. En cuanto a la cronología de la mencionada armadura, consideramos que probablemente sea anterior a los inicios del siglo XIV. En todo caso, un dato fundamental para su correcta datación, completamente desdeñado hasta el presente a pesar de que L. Torres Balbás expuso ya esta información en 1949, es que la labra de ataurique que decora los extremos de los durmientes que sostienen sus tirantes es muy similar a la que presentan piezas del mismo tipo pertenecientes a las armaduras de las sinagogas toledanas de Santa María la Blanca y del Tránsito, que el mencionado autor fechó *hacia mediados del siglo XIII*. La relación entre las piezas lignarias reseñadas se estrecha de un modo más que significativo al comprobar que tanto las del monasterio burgalés como las de las dos sinagogas toledanas cuentan en el arranque de su labra con filas verticales de florecillas muy peculiares absolutamente idénticas. De hecho, las evidentes analogías de las labras burgalesas y toledanas certifican que se trata de obras coetáneas, y llevaron a Torres Balbás a afirmar que las de Las Huelgas fueron

---

<sup>2376</sup> Cronología seguida posteriormente por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 250; ALONSO ABAD, 2007, p. 320.

<sup>2377</sup> ABAD CASTRO, 1998 (11). Respaldan esta datación CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 249-250; ALONSO ABAD, 2007, p. 320. Por el contrario, FRANCO MATA, 2001, p. 90 opta por fecharla en el siglo XIV, sin mayores especificaciones.

<sup>2378</sup> KINDER, 1997, p. 285.

probablemente obra de artesanos llegados a la ciudad del Arlanzón desde Toledo<sup>2379</sup>.

Sólo resta, para acabar la descripción del refectorio del monasterio burgalés, hacer mención de la portada que da acceso al mismo desde el tercer tramo - desde el este- de la galería meridional del claustro de San Fernando (fig. 592). Se trata de una portada de grandes dimensiones, lo cual -como ya dijimos en su momento- provocó que la cornisa de la que nace el abovedamiento de cañón apuntado del claustro tuviera que verse interrumpida por su presencia, puesto que nace de una cota notablemente inferior a la alcanzada por la portada, así como que el tramo de bóveda que precede el acceso al refectorio tuviera que aristarse parcialmente. Presenta un perfil apuntado surcado por tres arquivoltas; las dos externas se molduran mediante dos bocelos -el interno ligeramente más grueso que el externo- separados por una mediacaña, mientras que la interna presenta únicamente un bocel y una mediacaña que se prolongan a lo largo de toda la altura de los montantes de la puerta hasta alcanzar el pavimento del claustro. Por el contrario, las dos arquivoltas externas reposan en dos columnas instaladas en cada uno de los laterales de las jambas, que dejan entre ellas un espacio acodillado ocupado por una tercera columnita de fuste más delgado, carente de capitel. Las cuatro columnas de mayor tamaño sí presentan capiteles, pero su labra no llegó jamás a ser finalizada, sino que se halla solamente esbozada, como sucede en tantos otros

---

<sup>2379</sup> TORRES BALBÁS, 1949. p. 380 y fig. 435: *fué Toledo en la España cristiana el gran centro de la labra de la madera. En esa ciudad quedaban hasta hace pocos años abundantes y espléndidos ejemplares de aleros, aliceres, zapatas, voladizos, puertas, quicialeras y celosías que los chamarileros han ido llevándose hasta del interior de la clausura de los conventos de monjas. Hacia mediados del siglo XIII los canecillos aquillados o en forma de proa, que apean los tirantes de la sinagoga de Santa María la Blanca, y las zapatas de su tribuna, cubiertas de motivos vegetales, acreditan el arte de los carpinteros toledanos. De la misma ciudad tal vez procederían los que labraron las zapatas muy semejantes conservadas en las Huelgas de Burgos. Unas y otras continúan una tradición que se remonta por lo menos al siglo XI. Aunque posteriores, son parecidas las admirables zapatas de las tribunas de la sinagoga del Tránsito de Toledo, labradas con singular soltura y vigor.*



puntos del cenobio<sup>2380</sup>. Esta circunstancia se aprecia asimismo en las claves de la arquivolta interna y de la arquivolta intermedia de la portada que, al contrario que el resto de dovelas de las mismas, no llegaron a ser molduradas, como ocurre con tantas claves de los arcos perpiaños y de las arquerías de las cuatro galerías del claustro de San Fernando.

### III. 3. 4. Dependencias de la panda occidental o de la cilla

Actualmente, el pabellón occidental del claustro de San Fernando es enteramente ocupado por la cilla monástica, estancia que presenta exactamente la misma longitud que la panda oeste del claustro y una anchura considerable. Sin embargo, es posible que no fuera así en origen. Como veremos con algo más de detalle más abajo, al abordar el estudio de la funcionalidad de los compases monásticos, la zona donde se emplaza la cilla de Las Huelgas, en torno al ala occidental de su claustro regular, constituye el espacio donde se situaban tradicionalmente las estancias de los conversos, las *domi conversorum*. Aunque en el monasterio burgalés lo desconocemos todo sobre éstas, debido a su completa desaparición, es posible que el edificio del pabellón claustral occidental hubiera sido compartido en origen por la mencionada cilla y por parte de las estancias de la comunidad de conversos y conversas del cenobio, que podrían asimismo haberse extendido por la zona del esquinazo suroccidental del claustro de San Fernando, ocupando el espacio comprendido entre el límite occidental del antiguo calefactorio y el flanco meridional del pabellón occidental del claustro<sup>2381</sup>. De hecho,

---

<sup>2380</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2001, pp. 142-146: *hay en Las Huelgas una prueba especialmente valiosa, por ser definitiva, de la labra in situ de los elementos ornamentados. La puerta del refectorio, en la panda meridional del claustro de San Fernando, posee cuatro capiteles románicos que han sido descritos como toscamente labrados. Sin la menor duda, se trata de capiteles a medio tallar. Su valor documental es enorme, pues además los del lateral izquierdo se encuentran en un estadio de labra más avanzado que los del lateral derecho. En ellos se ve cómo se ha ido reservando material en las zonas que van a ser más emergentes, para labrar luego con progresivo detalle los elementos que definirán el capitel: el toro de la base o las hojas que previsiblemente irán en las esquinas, bajo el ábaco.*

<sup>2381</sup> Sobre este asunto relativo a las dependencias de los conversos y las conversas de Las Huelgas, véase *infra*, pp. 1201-1203.

consideramos probable que la puerta que se abre en el tramo más occidental de la galería sur del claustro (fig. 714), junto al mencionado esquinazo, hubiera proporcionado acceso en un principio a ese conjunto de diversas dependencias destinadas al uso de las comunidad de conversos/as. Se trata de una puerta de notables dimensiones, de una anchura similar a la de la puerta del refectorio, aunque algo más baja que aquélla, formada por un gran arco doblado de perfil apuntado; tanto el arco propiamente dicho como su dobladura o arquivolta externa muestran sus aristas molduradas por un bocel y una mediacaña que se extienden bajo el arco a través de los montantes hasta alcanzar el nivel del pavimento claustral. El aspecto de esta puerta es, por lo tanto, del todo similar al de las vecinas puertas del calefactorio y de la cocina. Sea como fuere, en la actualidad, una vez desaparecidas las dependencias de los conversos/as de Las Huelgas, en torno a la panda occidental del claustro de San Fernando se despliega la cilla monástica y también, encajonado entre ésta y la galería oeste del claustro, el corredor de conversos.

### **III. 3. 4. 1. Corredor de conversos**

Como decimos, el llamado corredor de conversos (fig. 715) es un estrecho y alargado pasadizo incrustado entre la galería occidental del claustro de San Fernando y el pabellón claustral adyacente, utilizado como cilla<sup>2382</sup>. Por ese motivo, cada uno de sus dos muros longitudinales muestra un tipo diferente de aparejo: el muro oriental, que es compartido con la panda occidental del claustro, está formado por una sillería de buena estereotomía dispuesta en hiladas regulares; por el contrario, el muro occidental, que conforma a su vez el lienzo oriental de la cilla, está -como ésta- construido con simple mampostería, si bien dicho material no resulta visible en la actualidad por hallarse el aparejo revestido por una capa de enlucido<sup>2383</sup>. Esos muros se elevan a la misma altura que presentan los dos pisos de la cilla monástica, y dan paso en su extremo superior a una cubierta formada por una sencilla armadura lignaria plana, cuya

---

<sup>2382</sup> Sobre el corredor de conversos de Las Huelgas, véase LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (10); CASAS CASTELLS, vol. I, pp. 254-255.

<sup>2383</sup> Puede verse una fotografía del muro occidental del corredor desprovisto del enlucido que hoy lo cubre y, por lo tanto, con su mampostería a la vista, en ALONSO ABAD, 2007, p. 328.

antigüedad desconocemos. En los extremos norte y sur del corredor fueron habilitadas a mediados del siglo XVI sendas capillas de características renacentistas y cubrición de terceletes, cuya longitud es la misma que la de los tramos angulares del claustro: la del Rosario (fig. 716), que ocupa el límite septentrional del corredor, fue fundada ca. 1545 por la abadesa Leonor Sarmiento como su lugar de sepultura<sup>2384</sup>; en el extremo opuesto del corredor, el meridional, la capilla de la Ascensión (fig. 717) fue mandada edificar en 1552 con el mismo fin funerario por la abadesa Isabel de Mendoza y Navarra<sup>2385</sup>. Lógicamente, la construcción de estas capillas cercenó el desarrollo del corredor, al ser delimitadas por nuevos tabiques. En el extremo meridional de la capilla de la Ascensión resulta imposible apreciar actualmente restos de la puerta que, en paralelo con la puerta del tramo occidental de la galería sur del claustro de San Fernando que hemos mencionado más arriba, debía de conducir primitivamente a las estancias de la comunidad de conversos/as; por el contrario, en el tabique que cerró la capilla por el norte sí que es todavía visible el vano adintelado abierto para comunicar el pequeño oratorio habilitado en el siglo XVI con el corredor que se extiende tras él. De modo similar, en el extremo septentrional de la capilla del Rosario no es posible a día de hoy apreciar los restos de la puerta cegada que allí se abría, poniendo en comunicación el corredor de conversos con el tramo occidental de la nave meridional del templo abacial; sin embargo, desde esta última sí que resulta todavía parcialmente visible la parte superior de dicha puerta (fig. 718), que asoma tras la sillería coral allí instalada<sup>2386</sup>. A través de esta obliterada puerta de comunicación entre el corredor y la nave meridional de la iglesia abacial, los conversos y las conversas podrían acceder hasta su coro específico, situado

---

<sup>2384</sup> Según reza la inscripción existente en la reja de la capilla: LA MVY ILLTE SEÑORA DOÑA LEONOR SARMIENTO ABBADESA QVE FVE DESTE MONESTERIO REAL HIZO TODA LA OBRA DESTA CAPILLA EN QVE ESTA SEPULTADA FALLECIO A X DE IVNIO AÑO DE I D XXXX V HVELGA EN PAZ. Sobre esta capilla, véase ALONSO ABAD, pp. 323-325. Cfr. AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 135; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 262-263.

<sup>2385</sup> Véase ALONSO ABAD, pp. 329-330. Cfr. AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 135; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 263.

<sup>2386</sup> Véase *supra*, p. 565.

en el extremo occidental de la nave central del templo<sup>2387</sup>, tras cruzar previamente la nave meridional y atravesar acto seguido la puerta de clara factura medieval situada en un cuerpo en saledizo antepuesto al muro que segrega la nave sur y la nave central de la iglesia<sup>2388</sup> (fig. 563). Finalmente, la comunicación entre la galería occidental del claustro de San Fernando y el corredor de conversos se establece en la actualidad a través de una sencilla puerta que se abre en el tercer tramo desde el sur del ala claustral (fig. 719), con casi total seguridad obra de factura moderna que sustituyó un vano anterior, como se deduce de la inscripción *AÑO DE 1863* esculpida sobre su clave y de los restos de un antiguo dovelaje que aún pueden intuirse tras las dovelas de la puerta actual.

### III. 3. 4. 2. Cilla

Como ya hemos comentado, el pabellón occidental del claustro de San Fernando acoge la cilla monástica<sup>2389</sup>. Se trata de un espacio rectangular que comparte la longitud de la panda occidental del claustro, dividido en altura en dos pisos. Todos sus muros perimetrales fueron levantados con un aparejo de tosca mampostería. Sus dos pisos están compartimentados longitudinalmente en dos naves de la misma anchura. El inferior (fig. 720) establece dicha compartimentación a través de una arquería de siete grandes arcos apuntados de dovelaje liso de aristas vivas, cuyo enjutado está formado por una sillería de buena estereotomía que contrasta marcadamente con la mampostería de los muros perimetrales de la estancia. La mencionada arquería reposa en seis sencillas columnas de gruesos fustes, coronados -delgados collarinos mediante- por capiteles troncocónicos invertidos de cestas lisas, exentas de toda decoración, cuyos extremos superiores cuentan con un sencillo rebaje a manera de ábaco. A un lado y otro de la arquería, el espacio se cubre con una

---

<sup>2387</sup> Sobre los diversos espacios corales del templo abacial de Las Huelgas, véase *infra*, cap. IV. 1. 2. 1. y cap. IV. 1. 2. 3.

<sup>2388</sup> *Supra*, pp. 730-731.

<sup>2389</sup> Sobre la cilla de Las Huelgas, véase LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (9); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 252-253. Acerca de las cillas de los monasterios bernardos franceses: AUBERT, 1947, vol. II, pp. 121-140, esp. 125-132.

sencilla armadura plana de madera<sup>2390</sup>. Dos puertas comunican respectivamente en la actualidad este nivel inferior de la cilla con la galería occidental del claustro de San Fernando -a través del corredor de conversos- y con el compás de adentro del cenobio. La primera es un sencillo arco de medio punto abierto en el muro occidental del corredor de conversos, cuyo aparejo no puede ser observado por hallarse cubierto por una capa de enlucido, que se alinea con la puerta del siglo XIX que perfora el tercer tramo desde el oeste de la galería sur del claustro y permite el acceso desde allí al citado corredor; aunque, al no poder apreciar sus características, no seamos capaces de afirmarlo, parece probable que comparta la cronología reciente de este último vano. La segunda puerta de la cilla (fig. 721), por su parte, se abre en la zona septentrional del muro occidental de la sala, y debía de constituir el acceso a través del cual los alimentos y demás mercancías ganaban el interior de la cilla desde el compás de adentro<sup>2391</sup>. Se trata de una sencilla puerta configurada por un arco apuntado y doblado, de dovelaje carente de molduración<sup>2392</sup>, que se protege bajo el cobijo de una chambrana. En un momento difícil de precisar, quizás en el siglo XVI o en el siglo XVII, esta portada fue guarecida por un tejeroz que apoya en el muro y en dos pilares pétreos de base cuadrada coronados por sencillísimos capiteles cúbicos de superficies lisas. Por encima de este nivel inferior, el piso superior de la cilla (fig. 722) se divide también en dos naves de idéntica anchura gracias al empleo de trece pies derechos de madera que cargan directamente sobre la arquería del piso inferior. Esos pies derechos son alternativamente de base cuadrada y octogonal; los primeros carecen de capitel superior, pero los segundos sí cuentan con unos capiteles lignarios de forma troncopiramidal octagonal invertida, de superficies lisas pero aristas rehundidas (fig. 723). Por encima tanto de unos como de otros se disponen zapatas, también de madera, que sirven de apoyo al complejo envigado de la cubierta lignaria del espacio. Concretamente, sobre dichas zapatas cargan las vigas que recorren longitudinalmente la sala; por encima de

---

<sup>2390</sup> FRANCO MATA, 2001, p. 90 ha calificado tanto esta armadura de la cilla como la que cubre el contiguo corredor de conversos como carentes de toda pretensión artística.

<sup>2391</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 124-125.

<sup>2392</sup> Mientras las aristas de las dovelas de la arquivolta interna fueron limadas, las dovelas de la dobladura o arquivolta externa del arco muestran sus aristas vivas.

ellas se disponen vigas transversales -que reposan en los dos muros laterales de la estancia- y, a su vez, sobre éstas apoya un segundo envigado longitudinal del que surge un segundo nivel de pies derechos. Estos pies derechos superiores, todos ellos de base cuadrada, duplican el número de los inferiores y presentan una altura mucho menor que la de éstos; de ellos, los que cargan directamente sobre los pies derechos del nivel inferior muestran una sección considerablemente mayor que el resto, que cargan en el centro del espacio comprendido entre cada dos pies derechos inferiores. Los primeros cuentan de nuevo, además, con zapatas de madera, de las que carecen los segundos. En todo caso, sobre este segundo nivel de pies derechos carga ya el faldón de la cubierta a un solo agua que cubre este nivel superior de la cilla. Estamos, en esencia, ante una techumbre de madera completamente original que presenta un enorme valor, pues es bien sabido que la fragilidad de este tipo de estructuras lignarias y su enorme riesgo ígneo han generado la pérdida de la inmensa mayor parte de las techumbres de madera medievales. Por otro lado, este nivel superior de la cilla ha conservado buena parte de sus ventanas originales (fig. 724). Lo son, al menos, las seis que se abren todavía en su muro oriental, que en la actualidad están cegadas. Todas ellas, formadas por estrechos vanos de medio punto, están realizadas en ladrillo y cuentan con un abocinamiento único cuyo derrame se abre, cobijado por un dintel de madera, hacia el interior del espacio. Más complicado parece, en cambio, que sean originales las ocho grandes ventanas conservadas en el muro frontero -esto es, el occidental- de la sala, constituidas por arcos de ladrillo de perfil apuntado y notable luz (fig. 721).

### **III. 3. 5. Proceso crono-constructivo del claustro de San Fernando y sus dependencias**

El aspecto que muestra actualmente el claustro de San Fernando, con sus galerías techadas por bóvedas de cañón apuntado de ladrillo cubiertas de yeserías y su piso superior sostenido por grandes arcos escarzos abarcantes, dista mucho del que fue inicialmente concebido por sus creadores,

como comprobaremos a continuación<sup>2393</sup>. La primera parte del claustro en ser construida fueron sus cuatro muros perimetrales, que delimitaron el contorno del recinto. Dichos muros se extienden hasta una altura mucho mayor a la que hoy resulta visible desde el interior de las galerías, pues su parte superior permanece oculta por las actuales bóvedas de cañón apuntado. Sólo en segunda instancia, una vez completamente levantados los muros perimetrales, se dio comienzo a la obra de las arquerías que se abren al patio claustral. Como vimos ya en su momento, los salmeres que marcan el arranque de cada pareja de arcos contiguos fueron labrados en bloques pétreos únicos, que acogieron también las ménsulas de las que nacen los arcos perpiaños que jalonan la existente bóveda de cañón y dividen en tramos aproximadamente cuadrados el espacio de cada galería (fig. 571). Ello significa que los arcos perpiaños son coetáneos a la construcción de las arquerías claustrales y posteriores al levantamiento de los muros perimetrales. Esta última circunstancia se verifica al comprobar cómo, en el nacimiento de los arcos perpiaños en el costado de los muros perimetrales, las ménsulas inferiores y los salmeres de los arcos no fueron labrados en los sillares que conforman los muros, como habría sucedido de ser ambos elementos contemporáneos, sino que, por el contrario, rompieron parte de los sillares de los lienzos murales para poder encastrarse en ellos *a posteriori*<sup>2394</sup> (fig. 725). A mayores, como ya tuvimos ocasión de exponer, los arranques de algunos de los arcos perpiaños caen en puntos inusitados de los muros perimetrales, como sucede en la galería oriental, donde dos de las ménsulas que marcan sus nacimientos invaden el desarrollo del dovelaje de las roscas de las puertas del locutorio y del pasaje (fig. 585), circunstancia de todo punto anómala que podría haber sido fácilmente evitada si los arcos perpiaños y las arquerías hubieran sido diseñados a la vez que los muros perimetrales. Al tiempo que las arquerías, además de los arcos perpiaños, fueron también construidos los seis contrafuertes que jalonan el desarrollo de cada panda claustral. No cabe ninguna duda de la contemporaneidad de los estribos y las arquerías, a pesar

---

<sup>2393</sup> Ya señaló esta circunstancia el avezado AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 130, cuyo estudio monográfico sobre Las Huelgas resulta pionero en numerosos aspectos.

<sup>2394</sup> Reparó ya en este hecho CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 235.

de que en alguna ocasión se haya afirmado lo contrario<sup>2395</sup>, puesto que los grandes sillares que conforman los primeros guardan una perfecta continuidad con los sillares que, en la arquería, dan forma a los pilares dispuestos en correspondencia con los contrafuertes cada dos grupos de columnas pareadas (fig. 726). Por lo tanto, los contrafuertes enfocados hacia el patio claustal, que invaden ligeramente, y los pilares que jalonan el desarrollo de las arquerías en alternancia con las columnas pareadas, no forman sino una única estructura; en otras palabras, los contrafuertes están claramente aparejados con la armazón de la arquería y fueron construidos a la par que ésta.

Llegados a este punto, los trabajos de construcción del claustro de San Fernando debieron de interrumpirse durante un prolongado periodo de tiempo, seguramente de forma brusca y sobrevenida, circunstancia que explicaría que la decoración escultórica de numerosos elementos del recinto claustal, como la molduración de las claves y de los salmeres de numerosos arcos de la arquería, la ornamentación vegetal de las enjutas de dichos arcos, las claves de la mayor parte de los arcos perpiaños, un buen número de las ménsulas que sirven de arranque a dichos perpiaños en el costado de la arquería, y unas pocas de las ménsulas fronteras encastradas en los muros perimetrales, quedara para siempre sin esculpir. El hecho de que en esta primera fase edilicia se dotara a la estructura claustal de contrafuertes, así como la circunstancia de que fuera trazada a lo largo de sus cuatro galerías, contemporáneamente a la erección de las arquerías, una serie de arcos perpiaños que dividían la longitud de la mismas en tramos de planta

---

<sup>2395</sup> Así lo hizo, en su por lo demás admirable estudio, TORRES BALBÁS, 1943, pp. 211-212: *insuficientemente contrarrestadas esas bóvedas [de cañón del claustro de San Fernando], amenazarían ruina, por lo que en época ignorada fué necesario desmontar las columnas que apeaban las arquerías del claustro y sustituirlas por un muro de piedra, sobre el que descansan desde entonces los arranques de los arcos. Con posterioridad también a la construcción de las galerías claustrales reforzaronse los muros que las separaban del patio con contrafuertes, utilizados como apoyos de arcos escarzanos sobre los que se levantó un piso alto.* También MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (7); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 230; y ALONSO ABAD, 2007, p. 290, consideran que los contrafuertes no formaban parte del plan original del claustro de San Fernando, sino que no fueron añadidos sino en el siglo XVII, cuando fue construido el sobreclaustro.



aproximadamente cuadrada, conduce a pensar que en un primer momento fue prevista una cubrición de bóvedas pétreas de crucería para el claustro mayor de Las Huelgas, en contraste con la bóveda de cañón de ladrillo actual<sup>2396</sup>. Ni los estribos ni los perpiaños serían imprescindibles, desde un punto de vista tectónico, para sostener la bóveda actual (ni para aguantar una sencilla cubierta lignaria como la del claustro de Las Claustrillas), por lo que su inclusión debió de responder a la previsión en el plan inicial de abovedamientos de crucería. Esta teoría podría verse cuestionada por el hecho de que, en principio, lo normal habría sido que los nervios diagonales de tales bóvedas primitivas hubieran sido enjarjados en los arranques de los arcos perpiaños, tanto del lado de la arquería como de los muros perimetrales, circunstancia que claramente no se produjo nunca. No obstante, aunque de entrada tal constatación pueda resultar chocante, lo cierto es que la propia iglesia abacial de Las Huelgas ofrece ejemplos en los que los abovedamientos de crucería, a pesar de haber sido concebidos desde un principio, no fueron enjarjados en los elementos sustentantes del edificio, como sucede con las bóvedas del cuerpo de naves (central y laterales), cuyos nervios diagonales no fueron en ningún caso enjarjados con los arcos perpiaños ni con los arcos formeros de las arquerías, y solamente en algunas ocasiones fueron enjarjados, en las naves laterales, con los arcos formeros ciegos de los muros perimetrales. Por lo tanto, sabemos positivamente que en la fábrica de Las Huelgas la construcción de bóvedas de crucería sin enjarjar fue común, por lo que es perfectamente factible que las bóvedas pétreas primitivamente concebidas para cubrir las galerías claustrales hubieran respondido a ese mismo planteamiento constructivo.

---

<sup>2396</sup> Esta primitiva existencia de bóvedas de crucería en las galerías claustrales del claustro mayor de Las Huelgas ya había sido intuida por AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 131: *cualquiera diría, como es natural, que los contrafuertes del patio acusaban las bóvedas de crucería que cubriesen las galerías; pero tan solo se ven en estas arcos dobles ó fajones con archivolta de tres baquetones y arista labrada inscrita en el cuadrado apoyando sobre "cul-de-lampes"; los entrepaños ó bóvedas son de cañón seguido de perfil apuntado. Si hubo bóvedas de crucería y se demolieron en las obras del siglo XVII no es fácil decirlo.*

Por otro lado, un análisis detenido de la fisonomía de los contrafuertes revela una circunstancia interesante. Como acabamos de ver, fueron construidos a la par que la arquería, de la que forman parte; y, como comentamos más arriba, su nivel superior, que arranca de la altura de los cimacios de los capiteles de las columnas pareadas, se estrecha ligeramente con respecto al nivel inferior. Consideramos que justo en ese punto de confluencia entre esos dos niveles de los contrafuertes estaba previsto que nacieran unos grandes arcos abarcantes de descarga de perfil apuntado, que deberían haber englobado cada grupo de tres arcos de la arquería claustral, elemento arquitectónico cuya primitiva existencia solamente ha sido aventurada -hasta donde sabemos- con ciertas reservas por V. Lampérez, hace ya más de un siglo, en su excelente estudio sobre la arquitectura medieval española<sup>2397</sup>. La planeada existencia de esos arcos abarcantes de descarga, unida al hecho de que en el proyecto constructivo original se hubiera previsto cubrir las galerías claustrales con bóvedas de crucería, lleva a concluir que el aspecto inicialmente concebido para el claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos habría sido similar al que presentan, en el mismo reino de Castilla, el claustro cisterciense de Valbuena de Duero<sup>2398</sup> (fig. 727) y el premonstratense de Aguilar de Campoo<sup>2399</sup> (fig. 728). Asimismo, la solución arquitectónica inicialmente prevista para el claustro de San Fernando compartiría también con el cenobio castellano cisterciense de Huerta la existencia de arcos abarcantes de

---

<sup>2397</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 432: *¿tuvo arquerías del tipo cisterciense, ó sean grandes arcos apuntados sirviendo de descarga á tres arquillos menores, como el ala antigua de Poblet y el de Irazzu? Hoy conserva éstos, pero no aquéllos, y el supuesto se relaciona muy directamente con el sistema de cubierta de la galería, que es hoy medio cañón apuntado sobre arcos fajones. Que estos son los primitivos no cabe duda, por el perfil de ellos y las repisas en que se apoyan; pero sí cabe sobre que ese cañón haya sustituido, en época relativamente moderna, á unas bóvedas de crucería, de las que sólo se conservan los arcos fajones. Si existieron éstas, los grandes arcos descarga de la arquería exterior son más que probables; si (lo que yo creo) el medio cañón de hoy es el primitivo, no pudo ser aquélla la composición de las arquerías.*

<sup>2398</sup> GARCÍA FLORES, 2010, pp. 236-250 y 282-289. Cfr. ANTÓN, 1942, pp. 40-57.

<sup>2399</sup> Véase LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1997, vol. II, pp. 370-381 y 411-414.

descarga, si bien en este último caso dichos arcos cobijan otros sencillos arcos de medio punto, sin columnas que conformen una arquería<sup>2400</sup> (fig. 729).

Tal y como han estudiado recientemente A. Moreno y G. Boto<sup>2401</sup>, el uso de arcos abarcantes pudo tener su origen en la arquitectura cisterciense de Borgoña y, más concretamente, en el claustro de la abadía de Fontenay (fig. 730), ejemplar superviviente que puede dar una idea de las soluciones empleadas quizás en los desaparecidos claustros de los grandes cenobios de la orden, como Cîteaux, Clairvaux, Morimond, La Ferté-sur-Grosne, Pontigny, etc. Desde allí, dicha solución arquitectónica vivió una rápida expansión, durante las décadas de 1150 y 1160, por la Provenza, donde fue utilizada sobre todo, con distintas variantes, en los claustros de los monasterios cistercienses de dicha región, como testimonian los casos de Le Thoronet (Var) (fig. 731), Silvacane (Bouches-du-Rhône) (fig. 732), Sénanque (Vaucluse) (fig. 733) y Aiguebelle (Drôme), extendiéndose posteriormente (a partir de la década de 1170) a otros claustros no cistercienses la misma zona, como los de los cenobios benedictinos de Montmajour (Bouches-du-Rhône) (fig. 734) y Ganagobie (Alpes-de-Haute-Provence) (fig. 735), el de la canónica agustiniana de Saint-Paul-de-Mausole (Bouches-du-Rhône) (fig. 736) y el de la antigua canónica catedralicia de Vaison-la-Romaine (Vaucluse) (fig. 737). No obstante, en todos estos ejemplos provenzales de la segunda mitad del siglo XII, las galerías claustrales fueron cubiertas con bóvedas de medio cañón. Por el contrario, en una serie de claustros catalanes y languedocianos construidos en el paso del siglo XII al XIII se combinó ya la utilización de arcos abarcantes de descarga que cobijan arquerías sostenidas por columnas pareadas con el uso de abovedamientos de crucería, dando lugar a soluciones arquitectónicas muy similares a las castellanas de Aguilar de Campoo, Valbuena de Duero y la primitivamente ideada para el claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos. Nuevamente, este tipo de recintos claustrales se dio preferentemente en cenobios cistercienses, como los de Fontfroide (Aude) (fig. 738), Poblet (fig.

---

<sup>2400</sup> Un breve comentario acerca del uso de esta tipología claustral en el contexto cisterciense castellano-leonés, que afectó como hemos reseñado a los monasterios de Valbuena y Huerta, en BANGO TORVISO, 1998 (5), pp. 163-164.

<sup>2401</sup> MORENO GARCÍA; BOTO VARELA, 2015, pp. 98-101.

739), Vallbona de les Monges (fig. 740) y Valmagne (Hérault) (fig. 741). Según un reciente estudio de D. Cazes, es posible que algunos de estos claustros cistercienses fueran inspirados por el desaparecido claustro regular de la abadía gascona de Grandselve (Tarn-et-Garonne), casa madre de Fontfroide -que fue a su vez casa madre de Poblet-, que habría estado abovedado y podría haber contado con arcos abarcantes de descarga<sup>2402</sup>. En cualquier caso, en virtud de esta serie de ejemplos, parece fuera de toda duda que este tipo de claustro conoció una difusión particular en el medio cisterciense peninsular, hallándose algunos ejemplares muy alejados de ese foco catalán, como el portugués de Alcobaça (fig. 742) y el navarro de Irujo (fig. 743). Según G. Boto, este modelo claustral pudo penetrar en la península Ibérica, procedente del Midi francés languedociano, a través del claustro de la catedral de Tarragona (fig. 744), que constituiría quizás el ejemplo peninsular más antiguo y que habría sido concebido como tarde hacia 1195, quizás ca. 1190<sup>2403</sup>.

---

<sup>2402</sup> CAZES, 2015.

<sup>2403</sup> Agradezco a Gerardo Boto que me haya facilitado esta información. Según las conclusiones de su investigación al respecto, la heráldica presente en algunos de los cimacios del claustro catedralicio tarraconense arroja una fecha para éstos comprendida entre 1194 y 1197, por lo que la concepción arquitectónica del conjunto sería anterior a la primera de esas fechas. Asimismo, en 1214 existe una documentada donación destinada a la cubrición de las galerías claustrales, por lo que las bóvedas de crucería del claustro tarraconense estarían siendo ejecutadas en ese momento. En un trabajo muy reciente, MORENO GARCIA; BOTO VARELA, 2015, pp. 103-104 concluyen que esas cubriciones claustrales ojivales fueron concebidas desde el inicio, así como que la progenie del claustro tarraconense se halla en el Languedoc: *avec un point de départ et avec des moyens différents, le cloître de la cathédrale de Tarragone a été construit avec une série de piliers à contreforts qui soutiennent des voûtes sur croisées d'ogives. Les piliers sont répartis sur tout le périmètre et ils sont reliés par des arcs de décharge au tracé brisé qui accueillent des groupes de trois arcs en plein cintre soutenus par des colonnes jumelées. Il s'agit d'une solution formulée assez tôt dans le cloître de Fontenay. Dans le cloître tarragonais, l'analyse des supports permet de conclure qu'ils n'ont pas été conçus pour recevoir une voûte qu'elle soit en berceau ou en demi-berceau, mais des voûtes sur croisée d'ogives. La solution adoptée à Tarragone était novatrice et même révolutionnaire dans le paysage ibérique. Ce cloître n'a aucun rapport, ni aucune dette, envers des bâtiments provençaux, mais il doit plus probablement quelque chose au Languedoc. Cfr. BOTO VARELA; LOZANO LOPEZ, 2013, pp. 343-344: il faut néanmoins signaler qu'il y a bien eu un changement en cours de projet, mais qu'il ne concernait que le voûtement du cloître. En effet, comme à la galerie sud du cloître du monastère cistercien de Poblet, initialement on avait prévu*

La inesperada interrupción de los trabajos de construcción, ejemplificada por todos los elementos decorativos que no llegaron a ser labrados, impidió que esa concepción arquitectónica original ideada para el claustro de San Fernando pudiera ser completamente materializada. Así, en un momento indeterminado, las obras fueron suspendidas, tras la compleción de la edificación de todos los muros perimetrales (levantados hasta una altura mayor a la que hoy permite visualizar la bóveda de cañón), el alzamiento de la arquería con sus contrafuertes y el trazado de los arcos perpiaños que debían compartimentar las galerías claustrales y servir para la construcción de sus previstas bóvedas de crucería. Sin embargo, las cuatro galerías claustrales no llegaron a recibir sus abovedamientos pétreos de crucería antes de la paralización de las labores de edificación y, del mismo modo, los arcos abarcantes de descarga de perfil apuntado que deberían haber surgido del estrechamiento que se produce mediado el desarrollo vertical de los contrafuertes para guarecer cada grupo de tres arquitos de la arquería no fueron nunca construidos. Más difícil resulta discernir si los muros que crecen sobre las arquerías de las cuatro galerías fueron alzados antes de la suspensión de los trabajos constructivos o con posterioridad, en el momento en el que éstos fueron retomados. Si, como ya hemos comentado, no cabe duda de que los muros perimetrales del claustro

---

*une voûte en berceau dans les quatre galeries, qui furent finalement voûtées d'ogives. Mais ce changement de voûtement, représentatif de la progression architecturale et de l'évolution du goût à cette époque, ne diminuait en rien la stabilité et l'homogénéité de l'ensemble. Au contraire, elle offrait des avantages comme celui de soulager le mur de clôture des portiques du poids de la voûte, désormais concentré sur les piliers, ce qui permit notamment d'y ouvrir des "oculi" comme ceux que l'on retrouve notamment dans les abbayes cisterciennes provençales de Fontfroide, Le Thoronet, Valmagne, de Bourgogne comme à Noirlac, ou encore dans le "lavatorium" de Santes-Creus ou à la cathédrale de Porto (...) Par ailleurs, comme dans le cloître de Poblet, des consoles ont dû être ajoutées dans les murs de chacune des galeries pour recevoir les retombées des ogives. Dans les murs sud et ouest, déjà construits lors du changement des voûtures, les consoles durent être creusées dans l'épaisseur du mur médiéval. Mais dans les galeries est et nord les consoles furent aménagées dans un nouveau parement de pierres de taille apposé au mur romain peu épais à ces endroits, et qui était destiné à les renforcer. C'est pourquoi dans ces galeries septentrionale et orientale les consoles s'intègrent parfaitement au parement.*

fueron levantados con anterioridad a la construcción de los arcos perpiaños de las bóvedas, que se encastran en ellos rompiendo parte de su sillería, da la impresión de que el muro que rellena los enjutados de las arquerías claustrales reposa contra los arcos perpiaños (fig. 574) que, por lo tanto, serían anteriores. Podría contribuir a afianzar esa prelación cronológica de los arcos perpiaños respecto a los muros que se elevan sobre las arquerías el hecho de que lo normal hubiera sido que, por el paramento del interior de las galerías, el perfil de los arcos abarcantes de descarga hubiera sido marcado mediante una moldura que habría ejercido de formero ciego, que, en buena lógica, debería haber sido enjarjada junto al arranque de los perpiaños y de los nervios diagonales de las bóvedas. Sin embargo, ya hemos comprobado cómo no fue previsto en el claustro de San Fernando el jarjamento de los nervios de las bóvedas, y cómo tal circunstancia no debe extrañar habida cuenta de que la misma situación se produjo también en los abovedamientos del cuerpo de naves de la iglesia abacial. En diversos puntos del cuerpo de naves eclesial, tampoco los arcos formeros ciegos del claristorio fueron enjarjados con los arcos perpiaños y con los nervios de las bóvedas, de modo que el hecho de que la misma situación se produjera en el claustro de San Fernando no puede constituir una prueba a favor de la teoría de que los muros que rellenaron los enjutados de las arquerías sean posteriores a la interrupción de los trabajos de construcción del claustro. No tenemos, por lo tanto, una respuesta clara acerca de esta cuestión; la importancia de la misma radica en el hecho de que, de haberse levantado esos muros que se alzan sobre las arquerías durante la primera fase de trabajos, antes de su suspensión, podría haberse dotado a las galerías claustrales de una cubierta provisional de madera, extendida desde ellos hasta los preexistentes muros perimetrales del cuadrilátero claustral, lo que habría resultado imposible de no haber llegado a rellenarse el enjutado de los arcos de las arquerías antes de la sobrevenida partida del equipo de constructores.

Sea como fuere, cuando fueron retomados los trabajos tras el transcurso de unos años de inactividad edilicia, se decidió dar fin a la construcción no mediante la consecución del plan original, sino de acuerdo a unos planteamientos completamente nuevos. Restaba entonces, para concluir la

construcción claustral, la cubrición de sus galerías y la edificación de los arcos abarcantes de descarga (más, quizás, el levantamiento de los muros que se alzan sobre las arquerías y, consecuentemente, la mitad superior de los contrafuertes). En lugar de respetar el planteamiento primitivamente concebido, se optó por renunciar tanto a los abovedamientos pétreos de crucería como a los arcos de descarga. Los primeros fueron sustituidos por las actuales bóvedas de cañón apuntado realizadas en ladrillo, a las que debió de dotarse de las extraordinarias yeserías que las decoran en el mismo momento de su construcción<sup>2404</sup>. La introducción de estas nuevas bóvedas implicó que fuera añadida la imposta que corre por encima de las arquerías y por los muros perimetrales del recinto claustral, de la que nace el abovedamiento. Al deber arrancar las nuevas bóvedas de cañón de una cota considerablemente baja, debido a su curvatura, se ocultó desde el interior de las galerías la parte superior de los muros perimetrales y de los muros que se levantan sobre las arquerías, que en un principio deberían haberse mostrado a la vista; a su vez, la inclusión de la nueva imposta en los preexistentes muros perimetrales motivó, como ya tuvimos ocasión de constatar, que ésta viera interrumpido su desarrollo en aquellos puntos de dichos muros que acogen la presencia de vanos notablemente elevados, como los de la fachada de la sala capitular y las portadas del refectorio y del locutorio (figs. 591-593). Asimismo, la introducción de la nueva bóveda de cañón, que debía nacer de una altura relativamente baja, generó que en esos puntos de los muros perimetrales el desarrollo del abovedamiento invadiese los mencionados vanos, motivo por el cual en los tres

---

<sup>2404</sup> Aspecto en el que ya han reparado PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 31: *parece evidente que los trabajos debieron sufrir una importante demora en su reanudación, lo que explicaría que la talla de los elementos escultóricos citados, a pesar de estar esbozados, nunca se culminasen, y que las obras de finalización siguiesen otros planteamientos, técnica y materialmente más pobres, aunque visualmente muy atractivos como después veremos. Se cambió radicalmente el proyecto original, como se pone de manifiesto en las abovedamientos del claustro de San Fernando. Así, frente a las bóvedas de cantería previstas en un principio para cubrir las galerías, tal como era lo habitual en los claustros monásticos cistercienses de similar o menor importancia, se decide cubrirlas con bóvedas de ladrillo enmascaradas con las ricas decoraciones de yeso que hoy contemplamos, y que fueron descubiertas en 1940. Es decir, el abovedamiento y la decoración son estrictamente coetáneos ya que nunca se concebirían bóvedas de ladrillo visto en un monasterio de semejante importancia.*

tramos correspondientes a la fachada de la sala capitular y en el tramo en el que se ubica la puerta del refectorio tuvo que otorgársele a la mitad longitudinal de las bóvedas del costado de los muros perimetrales un perfil aristado (figs. 589 y 590). Ese problema no se habría producido de construirse las bóvedas de crucería previstas en inicio, pues el perfil cóncavo de sus plementos habría salvado sin problemas los mencionados vanos, siguiendo, de hecho, el mismo principio que las bóvedas de cañón semiaristadas actuales.

Así quedó configurado el claustro de San Fernando durante varios siglos, hasta que a principios del siglo xvii, durante el abadiato de Ana de Austria (1611-1629), fue construido el sobreclaustro donde se habilitaron nuevas celdas para las monjas de la comunidad<sup>2405</sup> (fig. 568). Con motivo de reforzar la estructura inferior para poder soportar la nueva obra que debía cargar sobre ella, en ese momento se trazó una nueva serie de arcos abarcantes de descarga de perfil escarzano, que cobijan cada grupo de tres arcos de las arquerías inferiores y que se apoyan sobre los antiguos contrafuertes. No tenemos claro, sin embargo, si la mitad superior de dichos contrafuertes ya había sido levantada junto con los muros que se alzan sobre las arquerías cuando éstos fueron construidos (ya tuviera lugar el alzamiento de los mencionados muros durante la primera fase de trabajos, antes de la repentina interrupción de las obras, o cuando éstas fueron retomadas para construir las nuevas bóvedas de cañón), o si, por el contrario, esa mitad superior de los estribos no fue realizada hasta estos quehaceres constructivos de inicios del siglo xvii, pues las nuevas bóvedas de ladrillo difícilmente necesitarían para su estabilidad un sistema de contrarrestos tan potente. En cualquier caso, de lo que no cabe duda es de que los cimacios lisos que coronan los estribos sí pertenecen, como los arcos de descarga escarzanos a los que dan paso, a estas obras de construcción del sobreclaustro. No deja de resultar curioso que, aproximadamente cuatro siglos después de que se abandonara el primitivo proyecto constructivo del claustro de San Fernando, que preveía la edificación de unos arcos de descarga apuntados enmarcando los grupos de tres arcos de la arquería, fuera

---

<sup>2405</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 131; MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, p. 25; MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (7); CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 229-230; VALLE PÉREZ, 2005, p. 43 (n. 52).



finalmente construida una estructura similar (aunque con un objetivo, sostener el sobreclaustro, bien distinto), sustituyendo los arcos apuntados concebidos originalmente por unos arcos escarzanos que arrancan de una cota mucho más elevada. Al cabo de aproximadamente un siglo y medio, el peso supuesto por el sobreclaustro debió de generar problemas estructurales en el piso inferior del recinto, de manera que fue necesario macizar las arquerías, lo que aconteció ca. 1766, como recoge la inscripción existente en la galería meridional (fig. 573)<sup>2406</sup>. Del mismo modo, con certeza fue también el añadido del sobreclaustro lo que infligió daños considerables a las yeserías que decoran las actuales bóvedas de cañón<sup>2407</sup>.

Como ya hemos comentado, el primer elemento del claustro de San Fernando en ser construido fueron sus muros perimetrales. Los correspondientes a las pandas septentrional, occidental y meridional presentan una perfecta alineación en sus hiladas de sillares de impecable estereotomía, que solamente se ve interrumpida en los lienzos adyacentes a las diferentes puertas que se abren en ellos (de conversos, del corredor de conversos, ¿de las estancias de los conversos/as?, del antiguo calefactorio, de la cocina, del refectorio y de la probable sala de monjas), sin duda precisamente como consecuencia de la construcción de dichos vanos. Por el contrario, el muro perimetral de la panda oriental o capitular muestra una disposición mucho más irregular de su aparejo. De la lectura de sus paramentos se puede concluir que fue construido de forma paralela al norte y al sur de la fachada de la sala capitular. Al sur de la misma, la edificación comenzó por las puertas gemelas del pasaje y de la actual capilla de la Pobreza, construidas sin duda al tiempo (fig. 745). Desde la primera de ellas, el muro avanzó en dirección norte con la misma medida de sillares impuesta en ella hasta alcanzar la puerta del locutorio (fig. 746), en la que se introdujo una pequeña imposta nacelada a manera de ábaco sobre los capiteles de las columnas acodilladas, lo que supuso un mínimo desajuste de hiladas por encima de la misma, rápidamente corregido, no obstante. Más al

---

<sup>2406</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 258, de un modo un tanto ingenuo, pensó que la razón existente tras la decisión de macizar las arquerías fue el intento de proteger el interior de las galerías claustrales de *la crudeza del tiempo en Burgos durante el invierno*.

<sup>2407</sup> TORRES BALBÁS, 1943, pp. 212-213.

norte, entre la puerta del locutorio y el extremo meridional de la fachada de la sala capitular, el muro perimetral fue continuado con la misma medida de sillares impuesta por la puerta del locutorio (fig. 747); sin embargo, en este tramo de muro, una estrechísima hilada da continuidad a la imposta de la mencionada portada. Las medidas de las hiladas de sillares marcadas por este tramo de muro condicionaron las dimensiones de los tambores empleados en el gran pilar semioval adosado del extremo sur de la fachada de la sala capitular (fig. 748); a pesar de ello, los dos tambores superiores del pilar no coinciden plenamente con las medidas de los sillares del muro, de modo que se produjo en él una pequeña rectificación como consecuencia de ello. En cuanto al tramo del muro perimetral de esta panda oriental que se extiende desde la capilla de Santa Cruz, que amortizó el antiguo *armarium*, hasta el extremo septentrional de la fachada de la sala capitular, extiende sus hiladas con una regularidad solamente interrumpida por la presencia de la puerta de la sacristía, respetándose completamente las medidas de sus sillares en los tambores del pilar adosado de la fachada capitular (fig. 749).

En cuanto a la cronología de la primera fase de las obras de construcción de este claustro de San Fernando (al margen de la interrupción de los trabajos y de sus reformas posteriores), se han vertido teorías preñadas de diversos matices. J. Agapito y Revilla afirmó que *es creencia general que este claustro, como la iglesia, fué erigido por el rey San Fernando, de donde le dieron nombre. Y nosotros creemos que fué obra anterior, aunque bien pudiera terminarse algún detalle en tiempos de Fernando III*<sup>2408</sup>. A. Rodríguez, por su parte, se mostró partidario de una cronología similar, pues aseveró que *el nombre de Cláustro de San Fernando, con que se le designa, podría hacer suponer que este Santo Rey, fué el que ordenó su construcción, pero no es así; entró desde un principio en el plan del Monasterio*<sup>2409</sup>. Poco tiempo después, sin embargo, V. Lampérez retrasó la datación de los trabajos del claustro de San Fernando hasta *los primeros años de su reinado*, esto es, hasta algún

---

<sup>2408</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 131-133.

<sup>2409</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 258.

momento ligeramente posterior a 1217<sup>2410</sup>. A partir de la publicación del trabajo de É. Lambert, que retrasó hasta la década de 1220 la cronología del inicio de la edificación de la iglesia abacial de Las Huelgas y, por ende, de todo el monasterio *nuevo* -es decir, de todas las dependencias monásticas de Las Huelgas a excepción del sector de Las Claustrillas-, la cronología del claustro de San Fernando fue también retrasada, siguiendo la senda abierta por V. Lampérez. Así, cuando en 1943 L. Torres Balbás publicó su estudio sobre las yaserías claustrales, que a la sazón acababan prácticamente de ser descubiertas, indicó que *el tradicional nombre de San Fernando dado a éste es dato de importancia para su adscripción al reinado de ese monarca*, y fechó la realización de las mencionadas yaserías en un marco cronológico comprendido entre los años 1230 y 1260, que debían servir para encuadrar temporalmente la propia construcción claustral<sup>2411</sup>. Ya en fechas mucho más recientes, la adscripción de los trabajos del claustro de San Fernando al referido soberano ha sido defendida por numerosos autores<sup>2412</sup>, si bien no ha faltado quien ha dejado la puerta abierta a una datación ligeramente más temprana para el inicio de las obras<sup>2413</sup>, ni quien ha retrasado sus trabajos hasta las décadas finales del siglo XIII, muerto ya desde hacía bastantes años Fernando III<sup>2414</sup>.

En nuestra opinión, las obras de construcción del claustro mayor del monasterio de Las Huelgas debieron de comenzar en un momento muy cercano al del inicio de la edificación de la iglesia abacial, lo que significa que

---

<sup>2410</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 432.

<sup>2411</sup> TORRES BALBÁS, 1943, p. 251.

<sup>2412</sup> Véase, por ejemplo, MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (7): *al sur de la iglesia se alza el claustro, cuyas obras se concibieron en tiempos de Fernando III, monarca del que toma el nombre*; HERNANDO GARRIDO, 2003 (3), p. 198: *el claustro de San Fernando, cuya construcción se inició en época del rey Fernando III hacia el primer cuarto del siglo XIII*.

<sup>2413</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 283: *el claustro de S. Fernando se levantaba durante el primer tercio del siglo XIII y se concluía durante el reinado de Fernando III, motivo por el que pasó a denominarse como este santo rey*.

<sup>2414</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 235: *en cuanto a su cronología, su relación con las obras de la iglesia, permite datarlo en época no anterior al último tercio del siglo XIII, quedando posiblemente terminado todo en 1279*.

ya se estaría trabajando en el recinto claustral en la década de 1190<sup>2415</sup>. El perímetro del cuadrilátero claustral debió de ser cerrado en cuestión de pocos años, mediante la construcción de sus muros perimetrales que, como hemos visto, son muy homogéneos (a excepción del correspondiente a la panda oriental, de historia constructiva algo más compleja)<sup>2416</sup>. Poco tiempo después debió de darse inicio a la construcción de las arquerías, junto a las cuales se levantaron una serie de contrafuertes y de arcos perpiaños destinados a soportar el abovedamiento pétreo de crucería que nunca llegó a ser ejecutado. Este marco cronológico convertiría el claustro de San Fernando en uno de los primeros ejemplos del modelo claustral dotado de galerías formadas por arquerías compuestas por columnas pareadas cobijadas bajo arcos de descarga y cubiertas con abovedamientos de crucería, que tan común resultó en la arquitectura cisterciense de la península Ibérica, acercando mucho su fecha de construcción a la cronología del claustro de la catedral de Tarragona, que pudo quizás haber constituido el primer ensayo peninsular de este tipo de recinto claustral. Quién sabe, incluso, si *magister Ricardus*, quien, tras abandonar en 1203 la fábrica de Las Huelgas de Burgos se desplazó presumiblemente hasta la zona del Alto Pisuerga, donde mantuvo tratos económicos con el monasterio premostratense de Aguilar de Campoo<sup>2417</sup>, podría haber sido el responsable de las soluciones arquitectónicas de ambos claustros, de manera que el aquilarensis (que, recordémoslo, emplea en sus bóvedas el mismo tipo de plementería que podemos encontrar en la cabecera y

---

<sup>2415</sup> También TORRES BALBÁS, 1943, p. 249 indicó que *el estilo de la iglesia, sala capitular y claustro indica que estas construcciones debieron de levantarse en una misma etapa y en plazo relativamente breve*, si bien, al considerar el mencionado estudioso que los trabajos del templo abacial no principiaron hasta la década de 1220, retrasó el arranque de la construcción del claustro de San Fernando hasta ca. 1230.

<sup>2416</sup> Algo similar es afirmado por TORRES BALBÁS, 1943, p. 251: *era costumbre en los monasterios dar comienzo a la construcción de las galerías del claustro inmediatas al templo y a la sala capitular al terminar o estar muy adelantada la de estos locales. Así debió ocurrir en las Huelgas; la uniformidad de sus cuatro galerías demuestra que prosiguió la obra sin interrupción; probablemente no hubo solución de continuidad entre la de la nave central de la iglesia, la de la sala capitular y la del claustro.*

<sup>2417</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1947; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 747, pp. 309-311; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1980-1986, vol. II, doc. 358, pp. 411-414.

en el transepto de la iglesia abacial Las Huelgas, así como en su sala capitular y su sacristía) (figs. 193 y 728) estaría imitando el modelo ofrecido por el burgalés.

Al mismo tiempo que, durante los años finales del siglo XII y los primeros del XIII, iba tomando forma el recinto claustral de San Fernando, se dio comienzo a las labores de construcción de algunas de las dependencias monásticas estructuradas en torno a él. Los esfuerzos debieron de concentrarse, en un primer momento, en las emplazadas en la panda oriental, por ser éstas las más importantes desde un punto de vista funcional y litúrgico. Así, vemos que las características de la sacristía y de la magnífica sala capitular, con sus abovedamientos de crucería cuya plementería es formada por grandes lajas monolíticas, su empleo de la técnica del *délit*, su delicada escultura basada sobre todo en el uso del *crochet*, su sistema de soportes y su tipo de vanos, responden a los mismos principios empleados en la primera fase constructiva de la iglesia abacial, la responsable de la conclusión de su cabecera y su transepto y de la ejecución de las líneas maestras de su cuerpo de naves. En virtud de ello, parece indudable que la ejecución de las dos estancias mencionadas corrió a cargo del mismo equipo constructor que asumió las tareas de edificación de la primera fase eclesial y, en consecuencia, deben compartir *grosso modo* la cronología de ésta. Así pues, tanto la sacristía como la sala capitular, elementos imprescindibles desde el punto de vista de la vida litúrgica de la comunidad y espacios de gran carga simbólica, debieron de ser construidas a partir de la propia década de 1190, coetáneamente a las obras de edificación del gran templo abacial. En el caso de la sala capitular, dicho horizonte cronológico se ve asimismo reforzado por las datas de la construcción de la catedral de Cuenca, iniciada también en la década de 1190, que emplea un tipo de pilares con columnas a contralecho realmente similar al utilizado en el capítulo burgalés (figs. 479-480 y 655-657). También la sala capitular del cenobio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, datada epigráficamente ca. 1209-1218<sup>2418</sup>, aboga claramente a favor de una cronología temprana para su homóloga burgalesa, nuevamente quizás a través

---

<sup>2418</sup> *Supra*, pp. 683-684.

de la figura de *magister Ricardus*, lo que explicaría el uso en ella tanto de pilares con columnas adosadas a contralecho como de unas bóvedas dotadas de plementerías formadas por grandes lajas monolíticas, elementos tomados del monasterio real burgalés (figs. 194 y 658). Las propias características de la sala capitular y de la sacristía, muy homogéneas desde un punto de vista arquitectónico, refuerzan esta hipótesis y consienten proponer que su construcción se llevara a cabo en una corta cantidad de años, incluidos sus abovedamientos. Del análisis de la sala capitular puede deducirse, de todos modos, que la última parte en ser edificada fue su fachada occidental, cuyos trabajos únicamente se iniciaron cuando todo su perímetro había sido ya cerrado, siendo lo más probable que los muros norte y sur antecederan a la construcción del testero oriental. En cualquier caso, aunque la sala capitular y la sacristía de Las Huelgas llegaran a ser cubiertas durante su única y homogénea fase constructiva (a la que se dio probablemente inicio en la década de 1190), con lo que su entera edificación responde a un único impulso constructivo llevado hasta su conclusión, lo cierto es que puede constatarse en ellas la misma interrupción de los trabajos que afectó a la iglesia abacial y a las galerías del claustro de San Fernando. En efecto, no otra cosa significa el hecho de que los capiteles de los grandes pilares con columnitas adosadas *en délit* (fig. 655) y numerosos detalles escultóricos de la fachada de la sala capitular (figs. 651-654 y 677-680), así como los enjarjes (fig. 639) y probablemente también la molduración de los arcos perpiaños, formeros y diagonales de la sacristía (fig. 638), no llegaron jamás a ser labrados. Está claro, así pues, que el abandono de los trabajos de construcción que verificamos en la iglesia abacial, se produjo también en las obras del claustro, la sala capitular y la sacristía. Como explicamos al analizar el templo abacial, todo parece indicar que dicha detención de los trabajos constructivos se produjo de manera repentina, en algún momento no demasiado alejado de la fecha del fallecimiento de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt. Del mismo modo, lo más probable es que se tratara de una suspensión de las obras prolongada, de forma que es muy posible que la reanudación de los trabajos, responsable como hemos dicho de la nueva cubrición de las galerías del claustro, no se produjera hasta el reinado de Alfonso X.

Desaparecidas o muy transformadas, por otro lado, las fábricas medievales del *armarium* y de la probable sala de monjas, hay que dedicar unas palabras a las dos estancias restantes de esta panda oriental, el locutorio y el pasaje. La mayor parte del muro meridional del pasaje (fig. 695), hasta el corte existente en su zona occidental (fig. 696), no es sino el paramento externo del preexistente pabellón septentrional de Las Claustrillas, levantado a base de un aparejo de mampostería y verdugadas de ladrillo en la década de 1180 para funcionar como primitiva iglesia monástica provisional, como tendremos ocasión de exponer más adelante<sup>2419</sup>. Como repetiremos más abajo<sup>2420</sup>, lo más probable es que se produjera un error de cálculo a la hora de hilvanar el preexistente sector de Las Claustrillas con el claustro de San Fernando, lo que explicaría la extraña posición ocupada por la probable sala de monjas y el hecho de que el pabellón septentrional de Las Claustrillas no se extendiera lo suficiente hacia occidente como para poder empalmar con el claustro mayor. La consecuencia de ello fue que el ya existente muro meridional del pasaje, correspondiente al pabellón norte del claustro menor, tuvo que alargarse ligeramente hacia el oeste para permitir su conexión con el nuevo claustro reglar de San Fernando; se generó así un pequeño espacio cuadrado, ocupado hoy por la capilla de la Pobreza, aprisionado entre el pasaje, el pabellón norte de Las Claustrillas y la probable sala de monjas<sup>2421</sup>. Estas obras de prolongación occidental del muro meridional del pasaje debieron de tener lugar muy pronto, como sugiere el hecho de que el tipo de aparejo empleado en la prolongación sea el mismo que el del resto del muro, esto es, mampostería distribuida mediante verdugadas, lo que conduce a suponer que fuese el mismo grupo de constructores responsables de la edificación de Las Claustrillas quien acometió la extensión occidental de dicho muro. A su vez, este mismo argumento sirve para reforzar la temprana cronología que hemos asignado al comienzo de los trabajos del claustro de San Fernando (que debieron de principiarse por la construcción de los muros perimetrales de su panda oriental, la de mayor relevancia, a partir precisamente de este esquinazo

---

<sup>2419</sup> *Infra*, pp. 1185-1187.

<sup>2420</sup> *Infra*, pp. 1187-1189.

<sup>2421</sup> Sobre la capilla de la Pobreza y el posible uso medieval de este espacio, véase *infra*, pp. 1187-1188.

sureste y del esquinazo noreste, para avanzar en direcciones opuestas y confluir en la fachada de la sala capitular), pues evidentemente la prolongación del muro del pasaje se realizó una vez delimitado el perímetro del claustro de San Fernando; si el taller responsable de la erección de Las Claustrillas, ámbito primerizo cuyas obras debían de hallarse prácticamente acabadas para finales de la década de 1180, todavía se mantenía en la fábrica del cenobio burgalés en un momento en que el esquinazo suroriental del claustro de San Fernando ya existía, es que las labores del claustro debieron de dar comienzo, como hemos dicho, en algún momento próximo a 1190. La configuración del pasaje se llevó a efecto, por lo tanto, prolongando ligeramente su preexistente muro meridional y construyendo *ex novo* su muro septentrional, alzado con el mismo tipo de aparejo, si bien en esta ocasión las verdugadas sólo estructuraron la mampostería en su mitad superior.

En cuanto al locutorio, la circunstancia de que sus dos muros largos estén levantados con un tipo de aparejo completamente diferente (figs. 692 y 693), simple mampostería estructurada en cajones en su mitad superior gracias al empleo de verdugadas de ladrillo en el costado meridional, y perfecta sillería en el septentrional, revela que su construcción sobrevino como simple consecuencia de la edificación de los colindantes pasaje y sala capitular. En efecto, su lienzo meridional no es sino el paramento externo del muro norte del pasaje, mientras que su muro septentrional constituye el paramento externo del costado meridional de la sala capitular. Por lo tanto, también el locutorio comparte la temprana fecha de configuración asignada a la sala capitular y al pasaje. No obstante, al contrario de lo sucedido con el capítulo y la sacristía, que recibieron sus bóvedas antes del abandono repentino de las labores constructivas (restando únicamente para dar por concluidas ambas estancias la labra de determinados detalles ornamentales), tanto el locutorio como el pasaje muestran sendas bóvedas de cañón realizadas en ladrillo (de medio cañón en el primer caso y de perfil apuntado en el segundo) que, por sus semejanzas con las bóveda que cubren las galerías del claustro de San Fernando, deben de compartir *grosso modo* la cronología de éstas y haber sido realizadas tras la reanudación de los trabajos edilicios que siguió a su prolongada interrupción. Confirma esta circunstancia la inscripción latina que recorre la falsa imposta de



los muros del locutorio, que recoge la fecha de 1275 (ERA MILL CCC XIII ANNOS) (fig. 682). De todos modos, el hecho de que los muros de ambas estancias, levantados ya con gran probabilidad a partir de los años finales del siglo XII y con seguridad rematados en algún momento inicial del siglo XIII, carezcan de elementos sustentantes adosados y estén contruidos con un sencillo aparejo de mampostería (excepto el septentrional del locutorio, como consecuencia de su reparto con la sala capitular) hace imposible que se hubiera previsto para ellas una cubrición de crucería. Quizás se concibió en un principio techar ambos espacios con una bóveda pétreá de medio cañón corrido, aunque parece más probable que el plan inicial hubiera previsto cubrirlos con estructuras de madera. Como sucedió con las galerías claustrales, sin embargo, no llegaron a recibir su cubrición definitiva durante su fase inicial de trabajos, de modo que seguramente se les dotó de una techumbre provisional hasta que, durante la misma fase de trabajos responsable de la culminación del claustro de San Fernando, fueron contruidas sus actuales bóvedas de cañón de ladrillo, recubiertas por las yeserías que todavía lucen y que pueden ser datadas de modo incontestable, en el caso del locutorio, en 1275.

Mayor complejidad reviste, por el contrario, definir el marco cronológico de la edificación de las estancias de las pandas meridional y occidental del claustro de San Fernando, debido a las profundas remodelaciones sufridas por la fábrica medieval de éstas. Como hemos visto, en el primer caso el calefactorio ha desaparecido por completo, mientras que el refectorio y la cocina fueron profundamente reformados en época moderna. Aun así, los escasos restos medievales supervivientes de esas estancias, como las ventanas aún existentes en sus muros, consienten una datación dentro de los límites de la decimotercera centuria. La armadura lignaria que cubría el refectorio y todavía hoy se eleva por encima de sus actuales bóvedas barrocas, por su parte, parece corresponder, por las relaciones que presenta con otras obras toledanas, a un momento cercano al ecuador de la centuria. Por lo tanto, con prudencia, parece que las estancias de la panda sur del claustro regular pudieran haber sido finalizadas durante el reinado de Alfonso X, un horizonte cronológico coincidente, por lo tanto, con la reanudación de los trabajos del propio claustro y del locutorio y el pasaje (cuando fueron contruidas las

bóvedas que cubren los tres espacios), aunque ello no excluye que sus muros hubieran sido levantados con anterioridad, a la espera ser cubiertos. También resulta complicado determinar el momento de construcción de la cilla monástico, debido a lo doméstico de su carácter, marcado por la sencillez y el utilitarismo. Quizás un punto cercano al final del siglo XIII pudiera avenirse a sus características.



### III. 4. LAS DEPENDENCIAS EXTRACLAUSTRALES

#### III. 4. 1. Compás de adentro

El extremo occidental del complejo monástico de Las Huelgas de Burgos está ocupado por una gran plaza o espacio abierto de forma alargada, delimitada por una larga lista de construcciones, que es conocida como compás de adentro (figs. 750 y 751). En su centro se dispone hoy en día una destacable fuente barroca con pilón circular y cuatro caños pisciformes, trasladada desde el Hospital del Rey; asimismo, frente a la fachada de la iglesia se alza un crucero procedente, al parecer, de San Juan de Ortega<sup>2422</sup>. Su extremo meridional, el que presenta unas menores dimensiones, es ocupado por la actual portería del monasterio, completamente reconstruida en el siglo XVI en sustitución de la portería primitiva, que se configura hacia el compás a través de una elegante fachada de líneas renacentistas que debió de ser realizada ca. 1500, formada por una gran arquería de seis arcos de medio punto (el emplazado más al este se halla en la actualidad cegado<sup>2423</sup>) que es coronada por una crestería tardogótica formada por pináculos y caires<sup>2424</sup>. Su alargado flanco occidental, por su parte, es ocupado por una sucesión de casas nobles que conectan la portería con el torreón de entrada; se trata de viviendas de buena cantería, que forman un conjunto armónico debido a su similar altura, pues todas ellas presentan tres pisos<sup>2425</sup>. La mayor parte de las mismas, con sencillas fachadas perforadas a intervalos regulares por numerosas puertas y ventanas adinteladas, parecen ser fruto del siglo XVII. Entre el conjunto destaca la llamada *Casa Grande*, que es la construcción más cercana a la portería y

---

<sup>2422</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 375.

<sup>2423</sup> Según RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 247, el mencionado arco oriental *fué tapiado para preservar del aire Norte la entrada del "Contador bajo"*.

<sup>2424</sup> Sobre la actual portería quinientista de Las Huelgas de Burgos, véase AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 83-85; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 247-248; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 267; ALONSO ABAD, 2007, pp. 356-363.

<sup>2425</sup> Sobre las obras de rehabilitación sufridas por estas casas a lo largo del siglo XIX véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 380-385.

también -como su nombre indica- la de mayores dimensiones; ésta presenta un mayor grado de ornamentación en sus ventanas y, sobre todo, en su gran portada, realizada en un estilo renacentista que anuncia ya la llegada de las soluciones decorativas barrocas y que consiente una datación ligeramente anterior a 1600. El costado oriental del compás, por su lado, es cerrado por las fachadas occidentales de la cilla (fig. 721) y de la iglesia abacial (fig. 342), así como por un lienzo mural de mampostería que conectaba el gran contrafuerte angular del esquinazo noroeste de la iglesia con el perímetro original de la cerca monástica (fig. 752), en las proximidades del gran torreón de entrada, separando así el compás de adentro del compás de afuera. Dicho muro es coronado por un remate de almenas piramidales y presenta, en su centro, un escalonamiento que cobija el arco apuntado que ponía en comunicación ambos compases. Por el paramento que mira al compás de afuera se trata de un arco muy sencillo, formado por dovelas de superficie completamente lisa; por el contrario, por la cara enfocada hacia el compás de adentro es un arco doblado, cobijado por una chambrana moldurada con triple bocel entre mediascañas que reposa en dos ménsulas laterales labradas con figuras humanas y enmarcado bajo un pequeño gablete de superficie lisa. Estas características apuntan a una fecha de realización para el mencionado arco y, por ende, para el muro en el que se encuadra, dentro del marco de la decimotercera centuria, quizás cercana al ecuador de dicho siglo. Finalmente, el frente septentrional del compás de adentro se cierra mediante el gran torreón medieval que sirve de entrada al complejo (que describiremos a continuación) y también a través de la prolongación lateral que suponen para él las dos pequeñas viviendas que se le adosan: una por el oeste, que forma parte del esquinazo noroeste del perímetro cercado al confluir con las casas que ocupan el flanco occidental del compás; y otra por el este, que conecta el torreón con el muro que separa entre sí los dos compases.

#### **III. 4. 1. 1. Torreón**

El torreón (figs. 753 y 754) que se alza en el extremo septentrional del compás de adentro constituye, todavía hoy, el principal acceso a la cerca monástica del complejo de construcciones de Las Huelgas. Se trata de una gran edificación

de planta rectangular y claro carácter defensivo, levantada con recios muros de mampostería (combinada en algunos puntos concretos con un uso puntual de sillarejo) reforzados en las esquinas por sillares de cantería bien trabajados. Se cubre con un tejado de tejas a cuatro aguas bajo el cual corre, por el extremo superior de los muros, una sencilla línea de cornisa lisa que da paso, en las esquinas y en el centro de cada uno de los cuatro lienzos de la estructura, a unos pináculos de aire clásico, añadidos sin duda a la obra original una vez expirada la Edad Media. Los muros de los dos lados largos del torreón son completamente macizos, sin vano alguno, mientras que en la mitad superior de los muros de cada uno de los dos costados cortos de la edificación se abren dos filas de ventanas. En la inferior encuentran cabida dos ventanas que muestran vanos de dimensiones contenidas y de estructura adintelada, enmarcados en el interior de sendos arcos apuntados que los cobijan, parte de cuya superficie está cegada ya de obra (especialmente en lo que respecta a su flecha, desde los salmeres hasta las claves)<sup>2426</sup>. Inmediatamente por encima se dispone el nivel superior de vanos, que presenta otras dos pequeñas ventanitas adinteladas cuadradas, situadas justo sobre las ventanas inferiores. Por otro lado, el extremo inferior de la construcción está perforado por un gran arco de entrada que atraviesa la estructura de norte a sur. En el muro septentrional del torreón, el que mira al exterior del recinto monástico delimitado por la cerca, el acceso se configura mediante un triple arco apuntado en gradación que arranca desde muy abajo, prácticamente a nivel del suelo (fig. 755). El muro opuesto, sito en el interior de la cerca frente al compás de adentro, está horadado por un vano de características distintas, dado que se trata en esta ocasión de un arco único, también apuntado pero de mucha mayor esbeltez, pues arranca de una altura mayor y presenta una flecha más acusada; sus montantes están contruidos con grandes sillares de cuidada estereotomía y sus dovelas, de pequeñas dimensiones, son de rosca lisa. El paso entre estos dos arcos está cubierto por una bóveda de cañón apuntado reforzada por un arco intermedio doblado y también apuntado (fig. 756). El arco superior ejerce

---

<sup>2426</sup> No cabe duda de que las cuatro ventanas apuntadas del torreón fueron ya concebidas en un inicio como las podemos observar en la actualidad, porque los mismos bloques pétreos dieron lugar a los montantes tanto de los arcos apuntados externos como de los vanos adintelados internos.

de arco fajón del abovedamiento y arranca de dos ménsulas empotradas en los muros, de perfil nacelado y rematadas en su extremo inferior por una escocia y en su extremo superior por un ábaco también nacelado ornado con un listel en su frente; el arco inferior, por su parte, nace de nuevo de una cota muy baja, y debía de constituir una segunda puerta de acceso al recinto monástico tras el arco que se abre en el muro norte del torreón, cerrada seguramente mediante una gran reja de hierro. En cuanto al interior de la edificación, dividido en varios pisos, su estructura medieval original ha sido reformada en numerosas ocasiones<sup>2427</sup>.

La construcción rezuma aires y características arquitectónicas claramente defensivas, a pesar de lo cual su funcionalidad original ha sido objeto de debate. Hace más de un siglo, J. Agapito<sup>2428</sup> y A. Rodríguez<sup>2429</sup> mencionaron ya la tradición monástica que quiere hacer del torreón que nos ocupa un palacio construido por Alfonso XI en el monasterio de Las Huelgas con motivo de su coronación allí en 1332, así como el lugar de nacimiento del rey Pedro I de Castilla (que, según los textos cronísticos, nació en Burgos, pero sin especificaciones en cuanto al lugar concreto)<sup>2430</sup>. Sin embargo, como suele

---

<sup>2427</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 378-380 menciona unas obras acontecidas en el último cuarto del siglo XVII, documentadas en 1678; y unos segundos trabajos que se alargaron durante la mayor parte de la década de 1880 y los primeros años de la de 1890.

<sup>2428</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 83: *se dice que este torreón, sencillo de líneas y pesado de forma, fué construido por Alfonso XI con motivo de su coronación en el regio monasterio, y que á este rey se debieron las casas de la derecha del histórico "compás".*

<sup>2429</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 247: *es tradición que este fué el palacio construído por Alfonso XI para las fiestas de su coronación, y del que nos habla su crónica; en él, se dice también, que nació D. Pedro I llamado el Cruel; pero lo único cierto es que sirvió de carcel para los delincuentes y criminales durante los siglos en que ejerció la Señora Abadesa la jurisdicción civil y criminal.*

<sup>2430</sup> También se ha hecho eco de dicha tradición monástica, otorgándole una cierta credibilidad, LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 266 y 272: *según la tradición, en el torreón se alojaban los reyes durante sus visitas al cenobio en la Edad Media y en la Edad Moderna, aunque no siempre tuvo funcionalidad regia pues, como veremos más adelante, también fue utilizado como cárcel (...). El torreón que da entrada al compás "de dentro" del monasterio de Las Huelgas de Burgos, y que antaño, como ya decíamos, quizá fue residencia real, en el siglo XVI*

sucedir cuando de tradiciones monásticas se trata, no existe ningún aval documental que certifique la identificación del torreón con el palacio real de Las Huelgas. La *Crónica de Alfonso XI* se contenta con mencionar la existencia de un palacio real en los compases monásticos, sin precisar su localización exacta<sup>2431</sup>. A mayores, como comprobaremos en otro lugar, lo más probable es que Alfonso XI no edificara ningún palacio de nueva planta en el cenobio de Las Huelgas, sino que se limitara a reformar las antiguas dependencias palatinas de época de Alfonso VIII<sup>2432</sup>. El palacio real de Las Huelgas de Burgos estuvo emplazado en algún punto de los dos compases monásticos, con bastante seguridad en el compás de adentro, pero existen allí construcciones mucho más susceptibles de haber acogido una función palatina que el torreón de entrada, tal y como veremos algo más adelante<sup>2433</sup>.

Al fin y al cabo, el torreón de Las Huelgas no deja de ser, en primer lugar, un elemento defensivo que fortifica el perímetro cercado del cenobio. Lo mismo sucede también con las imponentes torres del recinto interno de Poblet (entre las que destaca la magnífica Puerta Real) (fig. 757), fortificado en tiempos de Pedro IV el Ceremonioso, y con las más modestas puertas de entrada al recinto intermedio y al recinto exterior del mismo cenobio, conocidas respectivamente como Puerta Dorada y Puerta de Prades<sup>2434</sup>; así como con el gran torreón de entrada al monasterio aragonés de Veruela (fig. 758), que forma parte del estupendo cerco amurallado construido en el siglo XVI en sustitución de la cerca original del siglo XIII y que aún conserva elementos constructivos de los dos momentos señalados<sup>2435</sup>. Ese carácter puramente defensivo del torreón, que habría servido como auténtica puerta de entrada al cenobio y, por

---

*funcionaba como cárcel pues en 1560 fueron presos y encerrados en la torre de Las Huelgas los cinco freyres del hospital por entrar en conflicto con los capellanes del monasterio.*

<sup>2431</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235: *el Rey dexó la posada del Obispo de Burgos, en que él avia posado fasta allí, et fué posar en las sus casas que son en el compas de las Huelgas, que él avia mandado facer et enderezar para honra desta fiesta.*

<sup>2432</sup> *Infra*, pp. 1105-1106.

<sup>2433</sup> *Infra*, cap. IV. 4. 2.

<sup>2434</sup> ALTISENT, 1974, pp. 296-313, 374 y 422.

<sup>2435</sup> MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, p. 102; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, 2006, pp. 175-176 y 189; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 338-339.



ende, como una especie de portería del recinto cercado<sup>2436</sup>, ya había sido remarcado por J. C. Ruiz Souza, quien mostró su escepticismo ante el supuesto carácter palatino que la tradición asigna a la construcción<sup>2437</sup>. Tal escepticismo es compartido por E. Carrero, quien propone una funcionalidad alternativa para el torreón durante el periodo medieval: haber servido como *vivienda de los clérigos y criados de Las Huelgas*<sup>2438</sup>. El autor se basa en un documento expedido en Madrid por la cancillería de Alfonso XI el 20 de diciembre de 1339, mediante el cual el monarca se comprometía a conceder la exención del pago de tributos reales a *los clerigos e criados et seruientes que moran dentro de la torre del compaso del dicho nuestro monesterio*<sup>2439</sup>. Para E. Carrero, esta afirmación no deja lugar a dudas de que el torreón era el lugar de habitación de clérigos y sirvientes; sin embargo, unas líneas más adelante el mismo documento hace una nueva alusión a *los clerigos e capellanes del dicho nuestro monesterio e ofiçiales seruientes que moran e moraren daqui adelante de las puertas adentro de la torre del compaso*. Aunque el propio E. Carrero admite que esta segunda referencia *utiliza el torreón como límite geográfico a*

---

<sup>2436</sup> Sobre la función de portería desarrollada por el torreón de Las Huelgas, véase lo que apuntamos *infra*, pp. 1211-1212.

<sup>2437</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 424: *esta noticia* [la alusión que la *Crónica de Alfonso XI* hace sobre la existencia de un palacio real en los compases monásticos de Las Huelgas] *es la que seguramente ha llevado a pensar que el torreón de entrada a dicho recinto fuera la residencia real. Ello nos parece difícilmente comprensible, pues dicha estructura no deja de ser una gran portería-fortaleza, semejante a otras monásticas conservadas. Cfr. RUIZ SOUZA, 2001, p. 18; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 258-259.*

<sup>2438</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 710-711.

<sup>2439</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 75, pp. 194-196: *nos enbiaron mostrar en commo los nuestros cogedores de la moneda forera que nos ouyeron a dar los de la nuestra tierra este anno de la era desta carta que demandauan monedas a los clerigos e criados et seruientes que moran dentro de la torre del compaso del dicho nuestro monesterio, porque el dicho nuestro monesterio nin los moradores del dicho compaso nos mostrauan priuilegios speçialmientre en commo eran quitos de pechar monedas (...). Tenemos por bien que los clerigos e capellanes del dicho nuestro monesterio e ofiçiales seruientes que moran e moraren daqui adelante de las puertas adentro de la torre del compaso, çerca del molino de dicho nuestro monasterio, que non paguen monedas. El documento fue confirmado posteriormente por los monarcas Pedro I (1351), Enrique II (1367) y Juan I (1379): véase, respectivamente, PEÑA PÉREZ, 1990 (2), docs. 159 y 260, pp. 28-29 y 211-213; PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 362, pp. 77-78.*

*la vivienda de los clérigos, esto es, un jalón de entrada en la estructura de cierre de los compases monásticos*<sup>2440</sup>, prefiere optar por seguir al pie de la letra y otorgar completa credibilidad al texto de la primera mención, que parece situar de forma inequívoca la residencia de los capellanes y de los criados *dentro* del torreón.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista esa primera referencia tiene un carácter más general que la segunda, mucho más específica y que no deja lugar a dudas acerca de que el torreón es empleado en el texto sencillamente como una referencia topográfica. Por lo tanto, el documento se limita a situar la vivienda de los clérigos y los sirvientes *más allá (puertas adentro)* del torreón de entrada al cenobio, esto es, en los compases monásticos. Al margen de que esta interpretación del texto nos resulta mucho más convincente que la planteada por E. Carrero, de acuerdo a la lectura de este último los capellanes cohabitarían en el interior del torreón con la servidumbre del cenobio, lo cual nos parece un hecho muy poco plausible; al contrario, ambos colectivos no habrían compartido una residencia concreta, sino solamente el área monástica donde se emplazaban sus respectivas viviendas independientes: el compás de adentro. Otro dato que hace difícil asumir que los colectivos de clérigos y sirvientes residentes en Las Huelgas habitaran en el interior del torreón de entrada al compás es que el documento que estamos analizando establece en cincuenta el número de capellanes y criados que deben quedar exentos del pago de impuestos, una cantidad elevada a la que parece complicado dar cabida en el espacio del torreón<sup>2441</sup>. En todo caso, lo que demuestra a las claras el mencionado documento de 1339 es que el torreón existía ya para el citado año; aun a falta de mayor ayuda documental, nos parece que una fecha

---

<sup>2440</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 710.

<sup>2441</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 75, pp. 194-196: *et estos capellanes e criados e seruientes que sean çinquanta e que sean nombradamente aquellos que la abadesa del dicho nuestro monasterio quisiere*. La cantidad de cincuenta capellanes y criados se mantuvo en las posteriores confirmaciones del documento realizadas por Pedro I (1351), por Enrique II (1367) y por Juan I (1379). Véanse los documentos, respectivamente, en PEÑA PÉREZ, 1990 (2), docs. 159 y 260, pp. 28-29 y 211-213; PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 362, pp. 77-78.

cercana al ecuador del siglo XIII se adecua bien a las características de la construcción.

### III. 4. 1. 2. Capilla del Salvador y patio de las Infantas

Entre las dependencias del ángulo suroccidental del monasterio de Las Huelgas, tan profundamente remodeladas en la Edad Moderna, se han conservado dos estancias de época medieval: la capilla del Salvador y el patio de las Infantas, situadas inmediatamente al sur de la nueva portería quinientista. La capilla del Salvador es una construcción que ha recibido por parte de la historiografía un tratamiento escaso y enmarañado; ello se debe seguramente, en buena medida, a las grandes dificultades de acceso que el ámbito ha presentado siempre. Es sabido que la visita al monasterio de Las Huelgas de Burgos estuvo prohibida hasta que, en los primeros tiempos de la Segunda República Española, ya durante el primer gobierno provisional presidido por Alcalá-Zamora (que se extendió entre abril y diciembre de 1931), la comunidad de monjas fue obligada a abrir las puertas del cenobio a las visitas<sup>2442</sup>. Tal hecho coincidió con la declaración de Las Huelgas como monumento nacional el 3 de junio de 1931: por primera vez en su dilatada historia, gracias a la actuación del gobierno republicano español, el monasterio burgalés era tratado como un bien patrimonial y protegido legalmente como

---

<sup>2442</sup> Véanse, sin ir más lejos, los comentarios realizados por LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 428, n. 1, que describen a las claras las nefastas condiciones de trabajo que la comunidad monástica imponía a los primeros investigadores del cenobio: *desgraciadamente, el estudio detallado y técnico de este monasterio no ha podido hacerse todavía, porque la clausura lo impide, y las contadas personas que hemos tenido la fortuna de penetrar en el interior lo hemos hecho con una premura de tiempo y una imposibilidad de medios informativos que han hecho casi estéril la visita. Los historiadores del monasterio, Sres. Amador de los Ríos y Agapito y Revilla, no entraron nunca en Las Huelgas; el Sr. D. Felipe V. Navarro (fallecido sin dar á la estampa su libro), tuvo que disfrazarse de peón de albañil para ver el interior; el que esto escribe ha podido penetrar dos veces, aunque siempre en malas condiciones para un estudio formal; el Sr. D. Amancio Rodríguez, que ha tenido facultad de examinarlo con cierto detenimiento, da más importancia en su libro á la parte histórica y diplomática que á la artística: contiene, sin embargo, datos nuevos. Sirva esto de explicación y disculpa á los errores que puedan tener estas páginas.*

tal<sup>2443</sup>. Sin embargo, aun después de la apertura del cenobio a las visitas, la capilla del Salvador quedó excluida de los recorridos turísticos y alejada de los ojos de los expertos, situación que desgraciadamente se mantiene en la actualidad, pues hoy en día sigue resultando difícil visitarla. Así, en 1888, R. Amador de los Ríos realizó una detallada y certera descripción de la fachada de la capilla, realizada seguramente sobre la base de algún tipo de material gráfico de que dispondría, pero no dedicó ni una palabra al interior de la misma, por carecer precisamente de dicho material<sup>2444</sup>. En su monografía de 1903, J. Agapito y Revilla tuvo que basarse para analizar la capilla del Salvador en determinadas explicaciones orales escuchadas y, quizás, en la utilización de algún tipo de material gráfico; como resultado de tales condiciones de trabajo, realizó una confusa descripción de la capilla del Salvador que parece ser el resultado de la combinación de datos gráficos alusivos tanto a la propia capilla del Salvador como a la capilla de la Asunción: tras describir la portada de la capilla del Salvador, en buena medida sobre la base del ya mencionado texto que le dedicó Amador de los Ríos, el autor continúa detallando las características arquitectónicas de la capilla de la Asunción (en concreto el espacio que ejerce de vestíbulo y la cúpula que cubre el presbiterio), como si la portada de una capilla y el interior de la otra formasen en realidad una única realidad constructiva. En el propio texto, J. Agapito ya ofrece una pista escrita sobre tal confusión al indicar que *la capilla del Salvador está inmediata á las*

---

<sup>2443</sup> Sobre la apertura al público del monasterio de Las Huelgas con el advenimiento de la Segunda República Española véanse las siguientes actas de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos: *Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, tomo III (1930-1933), nº 37, año X, 4º trimestre de 1931, p. 246 (Acta de la sesión de 29 de mayo de 1931); Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos, tomo III (1930-1933), nº 41, año XI, 4º trimestre de 1932, pp. 384-386 (Actas de la sesiones de 18 de abril de 1932 y 23 de junio de 1932)*. Sobre la institución de la Comisión Provincial de Monumentos de Burgos véase el reciente trabajo de IGLESIAS ROUCO, 2012. Acerca de la apertura de Las Huelgas al turismo, *cfr.* asimismo un presupuesto correspondiente a las cuentas del cenobio del periodo 1934-1935 conservado en el Archivo General de Palacio de Madrid, en el cual se detallan ya los ingresos obtenidos por la venta de entradas turísticas: *Archivo General de Palacio, Caja 591 / Expediente 1*.

<sup>2444</sup> AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, pp. 720-723.

*claustrillas y nos asalta la duda si es la que titulan de la Asunción las religiosas, pues de aquella no nos dieron noticia*<sup>2445</sup>. Si en este caso la confusión tiene sobrada justificación en la imposibilidad de haber visitado el monasterio, injustificable resulta, por el contrario, el proceder de A. Rodríguez López, quien, en su condición de capellán del cenobio, sí tuvo libre acceso a todas las dependencias del mismo. Sin embargo, lo cierto es que en su obra de 1907 el mencionado autor, tras reproducir la descripción de la portada de la capilla del Salvador ofrecida por Amador de los Ríos, lleva a cabo una reseña del interior de la construcción en la que mezcla elementos que efectivamente pertenecen a la capilla del Salvador, como la inscripción que recorre la base de su cúpula, con otros aspectos que corresponden en realidad a la capilla de la Asunción y que toma, sin referenciarlo, del citado trabajo de J. Agapito<sup>2446</sup>. Un par de años más tarde, V. Lampérez, quien sí consiguió penetrar en el interior del monasterio de Las Huelgas -aunque en condiciones precarias-, llamó la atención sobre esta generalizada confusión historiográfica en lo que atañe a las pequeñas capillas de la Asunción, el Salvador y Santiago, pues la mayor parte de los autores que lo habían precedido en el estudio del cenobio burgalés *hablan por vagas noticias, y así no es extraño que no acierten ni en el número de capillas existentes, ni en su descripción*<sup>2447</sup>.

---

<sup>2445</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 146-150.

<sup>2446</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 274-278.

<sup>2447</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 591, n. 1: *en el interior de aquel monasterio cisterciense, descrito en otro lugar, existen ocultas y casi ignoradas tres capillas mudejares del mayor interés: la de Santiago, de la Asunción y del Salvador. Sólo por referencias son conocidas, pues los rigores de la clausura han impedido verlas, aun á los más importantes historiadores del monasterio. Como he dicho en otro sitio, los Sres. Street, Amador de los Ríos y Agapito y Revilla, no pudieron entrar en el monasterio, y el Sr. Navarro, que lo consiguió, murió sin publicar sus observaciones. Aquellos señores hablan por vagas noticias, y así no es extraño que no acierten ni en el número de capillas existentes, ni en su descripción. Yo he tenido la fortuna de estudiarlas, aunque en realidad con gran premura y ningún medio de reproducir sus elementos; sirva esto, pues, para explicar mi descripción, fundada en observaciones propias, pero también para disculpar la parquedad de datos y los errores que pueda cometer.*

En la actualidad, la capilla del Salvador es una exigua construcción ligeramente rectangular, de aproximadamente 5,25 m de profundidad y 4,20 m de anchura<sup>2448</sup>. Sus muros están contruidos con un aparejo formado por mampostería reforzada y compactada con mortero. En los paramentos internos de la capilla (fig. 759) el mampuesto no se organiza de ningún modo concreto, mostrando la total irregularidad que le es propia; por el contrario, en toda la altura de los paramentos externos del muro norte (fig. 760) y del testero oriental (fig. 761), así como en la parte superior del paramento externo del muro meridional (fig. 762), la mampostería se distribuye en cajas horizontales gracias al establecimiento de verdugadas de ladrillo. En el centro de esos tres muros - norte, este y sur- se abren sendas ventanas en forma de arco apuntado de profundo abocinamiento de doble derrame, contruidas con bien tallada sillería y cegadas *a posteriori*. La correspondiente al testero oriental perfora el muro a mayor altura que las dos que se abren en los muros laterales, y su extremo superior (aproximadamente a partir de los salmeres del arco) fue amputado posteriormente por el friso de yeso que da paso a la cubrición del espacio (fig. 759). El hecho de que esos tres muros cuenten con vanos de iluminación lleva a pensar que la capilla del Salvador fuera en origen una construcción completamente exenta, a pesar de que en la actualidad se encuentre en buena medida rodeada de diversas construcciones. Sin embargo, lo cierto es que, a juzgar por la posición del patio de las Infantas, es posible que la cubierta de la galería occidental de éste hubiera apoyado sobre el testero oriental de la capilla; quizás radique ahí el motivo de que la ventana que se abre en el muro este se emplace a mayor altura que las laterales, de modo que pudiera alzarse por encima de la cubierta del patio e iluminar el interior de la construcción. Ésta cuenta, por otro lado, con una puerta que se abre en el extremo occidental de su muro norte (fig. 763), contruida con sillería perfectamente escuadrada. Por el paramento interno de la estancia se configura como un sencillo arco escarzano, mientras que en el paramento externo forma un pequeño arco de perfil apuntado y grandes dovelas molduradas con un delgado bocel interno, separado por una profunda mediacaña de un bocel externo mucho más grueso que, a su vez, se une a la rosca mediante una nueva mediacaña. El arco de la

---

<sup>2448</sup> Tomamos las medidas de RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 422.

puerta reposa en los montantes de la estructura, que forman en sus aristas sendos codillos, contra cada uno de los cuales se apoya una columna de fuste monolítico. Estas dos columnas acodilladas son coronadas por sendos capiteles (fig. 764), dotados de collarinos inferiores y culminados en su extremo superior por cimacios lisos nacelados. Sus cestas son muy similares, y en ambos casos están decoradas mediante una fila inferior de hojas lobuladas que dan paso, en la mitad superior de las piezas, a unos *crochets* delicadamente labrados. Mientras la cesta del capitel del lado derecho de la portada muestra dos filas superpuestas de *crochets* (con dos ejemplares en el nivel inferior y tres en el superior), la del lateral izquierdo presenta una sola fila; no obstante, el alto nivel de erosión de los capiteles hace posible que la cesta del capitel izquierdo también hubiera contado en origen con dos niveles superpuestos de *crochets*, habiendo resultado dañado el inferior<sup>2449</sup>. Ese elevado deterioro permite suponer, por otro lado, que la portada haya estado expuesta a la intemperie, lo que refuerza la posibilidad de que el costado septentrional de la capilla del Salvador, que en la actualidad se halla totalmente englobado en el interior de construcciones posteriores, hubiera sido concebido en un primer momento exento.

De otro lado, el espacio de la capilla del Salvador se cubre con una hermosa y cuidada bóveda de mocárabes realizada en yeso (fig. 765), que ha conservado notables restos de policromía y que cuenta con ocho vidrios insertos en su composición geométrica<sup>2450</sup>. La cúpula nace de un friso de yeso que recorre el

---

<sup>2449</sup> Esta hipótesis, basada en buena medida en el hecho de que aún puede intuirse en el material pétreo el arranque de uno de los dos hipotéticos *crochets* inferiores, se ve prácticamente confirmada por las analogías que presenta esta portada con la puerta que se abre en el muro que originalmente prolongaba la capilla hacia el oeste, que será descrita enseguida.

<sup>2450</sup> Sobre las bóvedas de mocárabes véase, en primera instancia, RUIZ SOUZA, 2000 (4). El autor ha reparado en la utilización de vidrios en la cúpula de la capilla del Salvador en RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 422; RUIZ SOUZA, 2001, p. 17. También lo han hecho MAZUELA, 1987, p. 41; Pérez Higuera, 1995, FRANCO MATA, 2001, p. 89; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 258-259. Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 256. El uso de piezas de vidrio en las cúpulas de mocárabes resultó común en la arquitectura musulmana; muy a menudo, los vidrios eran policromados, creando efectos de gran belleza. Un buen ejemplo de ello lo encontramos en el

extremo superior de los muros y que presenta una inscripción pintada que alude a una reforma sufrida por la capilla en el siglo xvii<sup>2451</sup>. Con casi total seguridad fue esa reforma operada en la decimoséptima centuria la responsable de la actual policromía de la cúpula, que incluye la presencia de castillos y leones alusivos a la heráldica de la Corona (fig. 766), aunque J. C. Ruiz Souza haya afirmado que, bajo los repintes del siglo xvii, *todavía se intuyen restos de la policromía original*<sup>2452</sup>. En todo caso, el friso que sirve de

---

mirador de la Lindaraja de la Alhambra de Granada, tratado en FERNÁNDEZ PUERTAS, 2009. Por otro lado, un posible paralelo peninsular para el abovedamiento de la capilla del Salvador lo constituyen las dos bóvedas de mocárabes que encierra la iglesia parroquial de San Andrés de Toledo (fig. 139), cuya cronología puede ser similar a la del ejemplo burgalés. Aunque, siguiendo a ABAD CASTRO, 1991, vol. I, p. 241, el grueso de la iglesia de San Andrés fuera construido en la segunda mitad del siglo xii -tras el incendio sufrido por el templo en 1150-, LÓPEZ GUZMÁN, 2000, pp. 202-203 señala que *serían de fecha posterior las dos capillas del crucero que tienen carácter funerario y se cubren con bóvedas de mocárabes, permitiendo uno de los arcosolios datado en 1305 situar la fecha extrema de su realización*. El propio LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 92 afirma que *las cubiertas de mocárabes como las capillas de la iglesia de San Andrés de Toledo o de San Salvador en Las Huelgas de Burgos son versiones esquemáticas de las salas del Palacio de los Leones de la Alhambra de Granada*. No obstante, DODDS; MENOCA; KRASNER BALBALE, 2008, p. 139 datan las bóvedas de mocárabes de San Andrés de Toledo en el siglo xii. En todo caso, probablemente el ejemplo más antiguo que se haya conservado en la península Ibérica de la utilización de bóvedas de mocárabes sea el existente en el patio de los Naranjos de la catedral de Sevilla, que en origen formó parte de la antigua mezquita aljama de la ciudad hispalense y que es mencionado por TORRES BALBÁS, 1949, p. 20. Frente a ejemplos peninsulares como los mencionados, PÉREZ HIGUERA, 1995, pp. 306 y 311-312 ha preferido relacionar la cúpula de mocárabes de la capilla del Salvador de Las Huelgas con las mucho más lejanas residencias palatinas de la Sicilia normanda, como la Zisa y la Cuba, levantadas en las afueras de Palermo en la segunda mitad del siglo xii; y, sobre todo, con la capilla palatina del llamado Palacio de los Normandos de Palermo, consagrada en 1140. Desde nuestro punto de vista, no obstante, carece por completo de sentido la búsqueda de modelos tan alejados de Castilla cuando los propios dominios del monarca castellano debían ofrecer incontables ejemplos del uso de bóvedas de mocárabes.

<sup>2451</sup> Transcribe dicha inscripción RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 277; CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 272; ALONSO ABAD, 2007, p. 354.

<sup>2452</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 422; RUIZ SOUZA, 2001, p. 17; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 37. Con anterioridad a los referidos trabajos, también PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 311 y LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 276 (n. 17) afirmaron que la cúpula de la capilla del Salvador conserva aún restos de su policromía original. Con posterioridad, hizo lo propio CASAS



asiento a la bóveda de mocárabes y que, como veíamos, cercena el desarrollo de la parte superior de la ventana del testero oriental, cuenta todavía con dos pequeñas muestras de las labores originales de yesería: una se emplaza precisamente sobre la ventana del muro este, mientras la segunda se sitúa en el muro frontero (oeste), justo sobre la clave del arco que se abre en dicha fachada occidental. Las dos se basan en una composición geométrica de lazo que muestra una fina decoración de ataurique en los compartimentos laterales y reserva para el compartimento central, de forma octogonal, un espacio destacado destinado a acoger la representación de un castillo heráldico del reino de Castilla (fig. 767), en la yesería del muro oriental, y un florón vegetal en la yesería del muro occidental.

En cuanto al frente occidental de la capilla (fig. 768), se trata de un espacio configurado de una forma muy extraña. Está ocupado casi en su totalidad por un arco pétreo apuntado que, en el paramento externo del muro (fig. 769), decora su rosca de forma muy elegante con una sucesión de dientes de sierra cuyas puntas se superponen a un bocel que corre tras ellas, en un segundo plano, creando así una efectiva sensación de claroscuros. La parte interna del arco, por su parte, se decora mediante una cenefa de yeso (fig. 770) en la que se suceden seis cartuchos o cartelas que presentan inscrito en su interior, sobre fondo de ataurique, el siguiente texto en lengua árabe: *اليمن والإقبال* (*al-yumn wa-l-iqbāl*, *ventura y prosperidad*); a su vez, dichas cartelas se separan entre sí mediante la intermediación de siete refinados florones realizados también en yeso. Tras dicha cenefa, aún se puede apreciar perfectamente cómo las labores de yeso continuaban: la superficie de la arquivolta está surcada por una minúscula decoración de ataurique salpicada por numerosos ganchitos, a la manera de los caireles o festones de un arco angrelado, y por

---

CASTELLS, 2004, vol. I, p. 256, quien se limitó a copiar la opinión de Ruiz Souza. Más claramente desencaminada resulta la afirmación vertida por ALONSO ABAD, 2007, p. 354 acerca de la originalidad de toda la policromía de la cúpula. Mucho más atinadas se revelan, por el contrario, las palabras de CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 271-272, quien señala que *lo que realmente predomina en la ornamentación de estos mocárabes es una hojarasca barroca que invade prácticamente la totalidad del espacio*, que la ornamentación evidencia varios repintes en esta bóveda, y que a mediados del siglo XVII, esta capilla fue renovada y la bóveda repintada.

roleos de mayor tamaño que encierran florecillas en su interior. De esos roleos surgían a su vez nuevos elementos de superficie atauricada, desgraciadamente conservados sólo de una manera muy parcial, que, a juzgar por los escasos restos que aún sobreviven, debían de extenderse de un punto a otro de la arquivolta dejando huecos o espacios abiertos en su interior, lo que nuevamente debía de crear efectos de claroscuro, de forma relativamente similar a lo que con tanta frecuencia acontece con los grandes y desarrollados caireles que penden de tantos arcos propios del gótico flamígero castellano de finales del siglo xv como, por ejemplo (por mencionar únicamente uno de tantos casos), los arcos de la capilla mayor de la iglesia de la cartuja de Miraflores. Por el paramento interno de la capilla, la rosca del arco se decora mediante una molduración formada por dos bocelos -más estrecho el exterior- separados por una mediacaña, así como gracias a una cenefa que forma la arquivolta interna del arco y en la que se sucede de forma continua la misma frase árabe ya vista en el costado opuesto: اليمن والإقبال (*al-Yumn wa-l-iqbāl*, *ventura y prosperidad*). Este arco reposa lateralmente en dos estructuras formadas cada una por tres columnas dispuestas en forma de T. Dos de esas columnas se encuentran en la actualidad en el interior de la capilla (fig. 771), enmarcadas en la arista por un friso de puntas de diamante. Las cuatro restantes, por el contrario, se observan hoy en día desde el exterior de la capilla (fig. 769): de ellas, las dos que ocupan los extremos de la estructura, en una posición simétrica a las dos ya mencionadas del interior, son nuevamente flanqueadas en las aristas por sendos frisos de puntas de diamante, y sobre ellas reposa tanto la arquivolta de dientes de sierra como la arquivolta formada por un bocel; las dos que ocupan el brazo corto de la T, por su parte, se encargan de recibir la arquivolta interna con motivos árabes realizados en yeso. Estas seis columnas cuentan en su parte inferior con sendas basas, todas ellas dotadas de toro superior que da paso a los fustes, formados por dos grandes bloques monolíticos de las mismas dimensiones separados entre sí, en el centro del desarrollo de los fustes, por un tambor de dimensiones minúsculas aparejado con los muros laterales<sup>2453</sup>. Los dos grupos de tres capiteles de cada

---

<sup>2453</sup> Responden a esta característica los fustes de cinco de las seis columnas, constituyendo la excepción el de la columna del lado corto de la T correspondiente al lateral izquierdo del arco,

lateral del arco están labrados en un único bloque pétreo (fig. 772). En su extremo superior corre un ábaco corrido surcado por dos pequeños bocales; entre éste y los collarinos inferiores se disponen las cestas, cada una de las cuales cuenta en sus aristas superiores con tres *crochets* y, bajo ellos, con dos filas superpuestas de hojas lobuladas. Los *crochets* de la parte superior que ocupan las aristas colindantes entre dos cestas son compartidos por ambos capiteles y, bajo ellos, el espacio correspondiente a los codillos que media entre cada dos cestas fue también labrado con grandes hojas vegetales.

El gran vano formado por el arco descrito fue parcialmente cegado mediante la construcción de un sencillo y endeble tabique que se eleva hasta el nivel de los ábacos de los capiteles (que ejercen de línea de imposta del arranque del arco), en el cual se abre la modesta y anodina puerta actual. Por el contrario, el vano del arco propiamente dicho se mantuvo, y está ocupado en la actualidad por un vidrio. No cabe ninguna duda de que el mencionado tabique no fue concebido en un primer momento, sino que obliteró la parte inferior del vano original *a posteriori*, dado que su trazado emparedó parcialmente las columnas y los capiteles de las dos columnas fronteras de los lados cortos de la T, de modo que en la actualidad están completamente ocultas en el interior de la capilla y resultan sólo parcialmente visibles desde el exterior de la misma. Por otro lado, en la cara externa del tabique fueron empotrados cinco elementos de yesería reutilizados, de claro sabor islámico. En las dos esquinas superiores se disponen sendos paneles de forma aproximadamente triangular (mas con uno de sus lados ligeramente curvo) (fig. 773). Su perímetro es recorrido por una cenefa circundada por ovas -casi invisibles en el panel izquierdo debido a la erosión- y su superficie es poblada por un denso ataurique entre el que resalta, en el centro de las piezas, un gran florón. Entre esos dos paneles encuentra cabida un diminuto castillo (fig. 774), con tres torres almenadas que se elevan tras un primer recinto defensivo en cuyo centro se abre una puerta en forma de arco polilobulado<sup>2454</sup>. A ambos lados de la puerta, a media altura del tabique

---

que está formado por un mayor número de tambores.

<sup>2454</sup> Esta pieza formaba parte de una yesería mayor, de la que fue extirpada recortando su perímetro, como demuestra el fondo de ataurique que existe entre las torres, de donde no pudo ser eliminado sin resquebrajar la pieza.

que ejerce de fachada occidental, se disponen sendas cartelas (fig. 775) en las que, sobre un fondo de ataurique, se disponen dos inscripciones árabes que, desgraciadamente, resultan en la actualidad ilegibles.

Sin embargo, el aspecto original de la capilla del Salvador era muy distinto del pequeño espacio de planta ligeramente rectangular cubierto con una cúpula de mocárabes que acabamos de describir, tal y como han señalado ya algunos autores<sup>2455</sup>. En realidad, el espacio que configura la actual capilla del Salvador no era sino la cabecera de la primitiva construcción. Hoy en día todavía puede apreciarse claramente que el muro meridional de la capilla se prolonga en dirección oeste. Ese muro que extendía la edificación original hacia occidente fue construido como los ya descritos muros de la actual capilla: por su paramento interno (fig. 776) está levantado a base de una irregular mampostería unida con abundante mortero, mientras que por su paramento externo (fig. 777) el mampuesto reforzado por mortero está organizado en cajas horizontales separadas entre sí por verdugadas de ladrillo. En el extremo oriental de ese muro meridional, que originalmente alargaba lo que hoy en día es la capilla del Salvador hacia el oeste y que aún se mantiene en pie, se abre una pequeña puerta (fig. 778) que resulta prácticamente idéntica a la que perfora el extremo occidental del muro norte del espacio que conforma la capilla actual. Como aquélla, se trata de una puerta construida enteramente con sillería, que adopta en el paramento interno del muro la forma de un arco escarzano<sup>2456</sup>, mientras que en el paramento externo está formada por un arco apuntado que se moldura con un delgado bocel interno separado mediante una mediacaña de un bocel externo mucho más grueso que, a su vez, se separa de la rosca lisa gracias a una nueva mediacaña de considerables dimensiones. Ese arco apuntado reposa en dos columnas acodilladas dotadas de basas decoradas con escocias y toros que dan paso a sendos fustes, constituido cada uno de ellos por tres tambores labrados en los mismos sillares que forman los

---

<sup>2455</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO Sanz, 1998, p. 276 (n. 17); RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 422-423; RUIZ SOUZA, 2001, p. 17; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 709; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 257-258.

<sup>2456</sup> Uno de los montantes de la puerta fue embebido por la construcción de la nueva fachada que cierra en la actualidad la capilla por el oeste.

montantes de la estructura de la puerta. Esos fustes dan paso a sendos capiteles, que surgen de collarinos y son rematados por ábacos de perfil nacelado recorridos en su extremo inferior por un pequeño bocel. Las cestas de los capiteles, altamente deterioradas por el desgaste producido en la piedra por el paso del tiempo, estaban originalmente formadas por hojarasca en su mitad inferior y por dos filas superpuestas de *crochets* en su mitad superior: una primera fila formada por dos *crochets* daba paso, en la parte más alta de las piezas, a una segunda fila, formada en esta ocasión por tres *crochets* que ocupaban las aristas de las cestas. Cabe comentar, por otro lado, que esta portada conserva todavía significativos restos de una policromía de un terroso tono rojizo y de cronología indefinida, lo que demuestra que la pintura no se reservaba exclusivamente para cubrir los muros del interior de las construcciones medievales, sino que era utilizada también en los paramentos exteriores de los mismos<sup>2457</sup>. Además de esta puerta, el muro meridional que nos ocupa cuenta también con una ventana de arco apuntado y doble abocinamiento de profundo derrame, realizada en buena cantería, que resulta idéntica a las tres que perforan los muros norte, este y sur de la actual capilla. Aunque en la actualidad este muro meridional da la impresión de extenderse hasta alcanzar el perímetro de la cerca monástica, lo cierto es que originalmente no era así. Todavía hoy es perfectamente apreciable su esquinazo primigenio, situado a una cierta distancia de la cerca del monasterio. En el paramento externo aún se ven los sillares que conformaban dicho esquinazo (fig. 777), en marcado contraste con la mampostería colocada entre verdugadas del resto del muro; también en el paramento interno resulta visible el esquinazo original, en un sector del muro que hoy se muestra parcialmente recompuesto con ladrillo (figs. 768 y 776). La extensión del primitivo muro meridional de la capilla no alcanzaba, así pues, la cerca del cenobio, sino que moría un poco antes. En todo caso, tanto el tipo de aparejo empleado en ese muro, que coincide con el que es utilizado en los muros que conforman la actual capilla del Salvador, como las características de la puerta que se abre en su extremo oriental y de la ventana que lo perfora mediado su desarrollo

---

<sup>2457</sup> Sobre el uso de la policromía en el exterior de los templos medievales véase, en primera instancia, VERRET; STEYAERT, 2002. Cfr. BARRAL I ALTET, 2006, pp. 102-106.

longitudinal, constituyen ya elementos de suficiente peso para tomar en consideración la posibilidad de que en origen dicho muro hubiera formado parte de la propia capilla. El hecho de que no se aprecie ningún corte en el paramento en el punto en el que el muro sur de la actual capilla da paso a su prolongación hacia el oeste parece ratificar tal hecho, pues implica que en realidad es un único muro el que se extiende sin interrupción desde la cabecera de la actual capilla hasta alcanzar casi la cerca. Sin embargo, la confirmación definitiva de que la totalidad de ese muro meridional formaba originalmente parte de la capilla del Salvador y de que, por ende, ésta era en un principio una construcción mucho más grande que la actual, la proporciona el hecho de que durante unas excavaciones llevadas a cabo en el año 1991 en el patio que se abre frente a la fachada occidental de la actual capilla aparecieran los cimientos de dos muros que forman un ángulo recto, es decir, un esquinazo<sup>2458</sup>. Para que la capilla se hubiera extendido efectivamente más hacia el oeste de lo que lo hace en la actualidad, al muro meridional de prolongación conservado deberían haberse unido otros dos muros: uno occidental, que habría formado la fachada oeste de la construcción y cuya antigua existencia se puede inferir del hecho de que el extremo occidental del conservado muro sur presente una serie de sillares que crean un esquinazo; y otro septentrional, frontero al conservado muro meridional, del que en la actualidad no puede verse vestigio

---

<sup>2458</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 276 (n. 17): *excavaciones recientes han sacado a la luz un muro de esquina a los pies de la capilla; este hecho, y la similitud de la puerta que se abre al Patio de las Infantas, en el muro sur, junto con una ventana también en el muro de cierre de dicho patio, nos hace pensar que la capilla era de mayor tamaño y, probablemente, de planta rectangular*; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 709 y n. 25: *a pesar de que se ha conservado únicamente la zona del presbiterio cubierta por una suntuosa cúpula de mocárabes, originalmente tenía la misma disposición que las capilla previas [de la Asunción y de Santiago], dotada de una nave de la que en la actualidad resta buena parte del muro meridional -con sus ventanas y puerta- actuando como cerca de las estructuras conventuales, y que debió cubrirse originalmente con techumbre de madera a dos aguas. Del resto de la capilla, unas obras realizadas en el jardín frontero a la misma en 1991 sacaron a la luz la cimentación de su esquina noroeste, quedando perfectamente conformada su planimetría. Así se reflejó en los planos del monasterio realizados por el Corpus de Arquitectura Monástica Medieval de la Universidad Autónoma de Madrid. Cfr. asimismo CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 257-258, quien, una vez más, no hace sino plagiar a otros autores, en esta ocasión a E. Carrero.*

alguno. Aunque en la actualidad esos dos muros no se conserven, existiendo en su lugar un agradable patio ajardinado, lo cierto es que los cimientos aparecidos en 1991 no debían de ser otra cosa que el esquinazo formado por su encuentro. Tras la excavación, los vestigios de dichos muros fueron tapados de nuevo, pero su existencia se reflejó en los planos del monasterio de Las Huelgas elaborados por el Corpus de Arquitectura Monástica Medieval de la Universidad Autónoma de Madrid. Sobre la base ofrecida por esas planimetrías parece poder afirmarse que los dos muros que partían del esquinazo sacado a la luz por la excavación de 1991 eran el muro occidental y el muro septentrional de la primitiva capilla del Salvador, puesto que parecen mostrar una correcta alineación con el esquinazo suroeste, marcado por los sillares existentes en el extremo occidental del muro sur, por un lado; y con el muro norte de la actual capilla, por otro lado.

Así pues, en una primera fase constructiva la capilla del Salvador fue una construcción de dimensiones mucho mayores que las actuales. El espacio que actualmente conforma la capilla no era en realidad sino la cabecera de un templo que contaba asimismo con una nave que se extendía desde allí hacia el oeste, hasta alcanzar en su desarrollo un punto cercano a la cerca del cenobio. De tal nave primitiva solamente se ha conservado el muro meridional, pero gracias a la intervención reciente de la arqueología no cabe duda de que los dos muros restantes, norte y oeste, existieron. A juzgar por los muros conservados de esa primitiva capilla, sus paredes estaban construidas con mampostería, que en sus paramentos internos se mostraba tal cual y en los paramentos externos se organizaba en franjas horizontales mediante la disposición de verdugadas de ladrillo<sup>2459</sup>. Seguramente, esa capilla original se cubría por completo con una cubierta de madera, una característica que ha sido señalada por la historiografía en alguna ocasión, de forma esporádica, en

---

<sup>2459</sup> Al menos así debió de ser en una buena parte de los paramentos externos de la capilla, dado que el único fragmento de éstos que prescinde de las verdugadas de ladrillo es el correspondiente al lienzo meridional de la cabecera.

lo que respecta a la primitiva nave desaparecida<sup>2460</sup>, pero nunca en lo que concierne a la cabecera. No fue hasta una segunda fase constructiva cuando esta última fue monumentalizada, lo que se consiguió mediante la creación de un nuevo arco triunfal y la construcción de una nueva cubrición de su espacio. El nuevo arco triunfal es el que todavía podemos observar en la actual fachada occidental de la capilla. La estructura de los montantes del arco, realizada en sillería, fue sencillamente adosada al aparejo de mampostería de los muros laterales originales de la capilla, por lo que no cabe duda de que fue añadida a la construcción *a posteriori*<sup>2461</sup>. Como han indicado ya algunos autores, lo más probable es que originalmente se tratase de una puerta, reaprovechada posteriormente como arco de triunfo de la cabecera de la capilla. Concretamente, se ha aventurado la posibilidad de que dicha portada original posteriormente reconvertida en arco de triunfo hubiera estado primitivamente emplazada en uno de los dos muros desaparecidos de la nave de la capilla, esto es, el norte y el oeste<sup>2462</sup>. Aunque es una posibilidad que tiene visos de verosimilitud, consideramos que tampoco debe descartarse la opción de que hubiera procedido en realidad de algún otro punto del complejo monástico de Las Huelgas. En todo caso, de haber formado originalmente parte de la nave

---

<sup>2460</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 709 afirma que dicha nave *debió cubrirse originalmente con techumbre de madera a dos aguas*. Su opinión es reproducida en CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 257-258.

<sup>2461</sup> En el muro meridional el desarrollo del aparejo original de mampostería fue interrumpido un poco antes del encuentro con el montante del nuevo arco de triunfo, para dar paso a la superposición de una serie de sillares instalados sin duda en el muro en el mismo momento de la construcción del arco triunfal, pues sus tres primeras hiladas coinciden a la perfección con las tres hiladas inferiores del montante de aquél. Por el contrario, en el costado contrario de la capilla, el septentrional, el montante del arco triunfal no vino a apoyar sobre el muro de mampostería, sino sobre el montante del lateral occidental del arco escarzano de la puerta que se abre en ese punto, el cual cubrió por completo. La absoluta falta de alineación existente entre los sillares del montante del nuevo arco triunfal y los sillares del montante de la puerta lateral, pues los primeros se limitan a apoyar sobre los segundos, revela a las claras que el arco triunfal fue añadido a la capilla en una segunda fase constructiva.

<sup>2462</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 424: *hoy se accede a dicha capilla a través de una puerta reutilizada, seguramente perteneciente a alguna de las entradas que tuvo la nave que la precedió*; RUIZ SOUZA, 2001, p. 32 (n. 75). Tal opinión es copiada en CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 257.



de la propia capilla del Salvador, no cabe duda de que se habría tratado de su entrada principal, puesto que la riqueza de esta puerta es mucho mayor que la de las dos puertas conservadas en el muro norte y en el muro sur de la capilla. Efectivamente, se trata de una estructura de gran finura y elegancia, ricamente ornada mediante sus capiteles de *crochets*, sus aristas recorridas por puntas de diamante y su molduración a base de dientes de sierra que cobijan un bocel. Está claro que conceptualmente es un arco absolutamente cristiano. No cabe duda, por ello, de que las labores de yesería de raigambre plenamente islámica decoradas con inscripciones árabes que revisten la arquivolta interna de sus dos caras, tanto la que mira hacia el interior de la actual capilla como la que encara la primitiva nave desaparecida, fueron añadidas a la estructura original únicamente en el momento es que ésta fue reutilizada como arco triunfal, cambiando así de ubicación y habiéndose hecho necesario su desmontaje y posterior remontaje<sup>2463</sup>.

Por otro lado, aunque en diversas ocasiones se haya afirmado lo contrario, el arco careció siempre de tímpano<sup>2464</sup>. Los autores que han querido imaginar la

---

<sup>2463</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 424 señala algo parecido al afirmar que *al encastrarse* [el actual arco] *en el muro occidental del oratorio tuvo que destruirse su puerta original hispanomusulmana, cuyos restos de yeso aparecen decorando la puerta actual*. No obstante, el mencionado autor asume erróneamente con dicha afirmación que el arco fue reutilizado desde un principio como puerta, en sustitución de otra puerta ubicada en algún punto de la nave y decorada con yeserías y, por lo tanto, da por hecho que el arco fue instalado en su actual emplazamiento en función de la desaparición de la primitiva nave, cuando lo cierto es que en un primer momento se trató de un arco triunfal (no de una puerta) cuya reutilización no fue motivada por la destrucción de la nave original, sino por las obras de monumentalización de la cabecera de la capilla.

<sup>2464</sup> Dejándose llevar por el entusiasmo y por una determinada imagen del arte islámico, así como olvidando el análisis de las características del propio arco, ha afirmado que éste estuvo originalmente cegado por un tímpano realizado completamente en yeso y decorado con motivos ornamentales islámicos similares a los empleados en la arquivolta de la portada autores como AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, pp. 721-722: *desprovisto hoy de todo exorno, cubierto por mezquina vidriera que defiende su correspondiente alambrada, aparece el tímpano del arco, señalado por una moldura de madera ni de antigüedad ni de mérito, que corre á apoyarse en la imposta; pero para fortuna y sirviendo de ejemplo elocuentísimo de la compenetración del "estilo mudejár" con el románico de transición, todavía se advierte los*

existencia de un tímpano de yesería de factura medieval lo han hecho sobre la base de la consideración de que el arco que nos ocupa funcionaba como puerta de la capilla al exterior; sin embargo, durante toda la Edad Media no se trató de una puerta sino, como ya hemos comentado, de un arco triunfal, por lo que resulta obvio que la presencia de un tímpano es completamente inconcebible. Por el contrario, lo que debían aguantar originalmente las dos columnas que ocupan los lados cortos de la T de las estructuras laterales que sostienen la estructura del arco es una arquivolta interna pétreo, decorada con una molduración cristiana como la empleada en el resto de la portada original. En el momento de su remontaje, debió de decidirse prescindir de esa arquivolta interna de piedra para sustituirla por una nueva arquivolta de yesería recorrida por una ornamentación totalmente islámica que, por desgracia, no se ha conservado completa. Aun así, los restos de la misma que se mantienen permiten hacerse una idea de su primitivo aspecto, que consideramos similar al de alguna de las creaciones más fantasiosas de la escultura propia del gótico final castellano de las postrimerías del siglo xv, como por ejemplo la alucinante decoración pétreo que pende del arco carpanel que cobija la excelente tumba labrada por Gil de Siloé para el infante Alfonso de Castilla en la cartuja burgalesa de Miraflores, llevando hasta extremos nunca vistos el papel decorativo de los festones característicos de los arcos angrelados tardogóticos<sup>2465</sup>. La imagen original que presentaba la arquivolta interna del arco triunfal de la capilla del Salvador tras recibir su nueva decoración islámica de yeso debió de resultar comparable a la mencionada obra de Gil de Siloé por el carácter etéreo de su ornamentación de entrelazos vegetales que, lejos de

---

*arranques de la hermosa y calada celosía de complicado dibujo geométrico que hubo de llenar primitivamente aquel espacio; CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 263-264: debajo del arco peraltado decorado con motivos zigzagueantes, se localiza una arquivolta de yeso mudéjar finamente ornamentada, y parte de lo que fue el tímpano. El tímpano de esta portada, originariamente labrado en yeso y actualmente abierto por una cristalera, está prácticamente perdido, y únicamente conservamos sus extremos laterales. Estos fragmentos de lo que fue el tímpano, se adornan con sucesivas hojas digitadas y anilladas, cuyo modelo es todavía sencillo, y entre ellas se sitúan pequeñas circunferencias decoradas en su interior con diminutas florecillas de cuatro pétalos. El otro lado del tímpano, una vez dentro de la capilla, únicamente se adorna con una franja con motivos epigráficos árabes.*

<sup>2465</sup> Sobre dicho sepulcro, véase GÓMEZ BÁRCENA, 2001.

presentarse sobre un fondo compacto, habría colgado del arco dejando entre los entrelazos numerosos espacios vacíos. Como ya hemos comentado, la reutilización de este arco, que con casi toda certeza fue concebido en origen como una puerta, como nuevo arco triunfal de la capilla, se hizo aprovechando toda la estructura lateral de sillería de los montantes de la puerta primitiva. Sin embargo, dicha estructura sólo alcanza el nivel del ábaco de los capiteles que sirven de imposta al arco. El lienzo mural que continúa desde allí hacia arriba, cubriendo los riñones del arco, no fue realizado en sillería y, por ende, no fue reutilizado sino construido en el momento de reutilización del arco. En el paramento interno del mismo, que se halla en la actualidad recubierto por un enlucido, aún puede verse, debido a algunos desconchones, que se trata de un simple tabique; por el contrario, en el paramento externo los riñones del arco ofrecen un falso aspecto de obra de sillería que es, en realidad, un simple placado realizado con losas pétreas sobre el mencionado tabique.

La monumentalización de la cabecera de la primitiva capilla del Salvador se logró también, por otro lado, mediante la construcción de la actual cúpula de mocárabes de yeso que cubre el espacio. Que ésta no formó parte del diseño original de la capilla lo prueba el hecho, comentado ya más arriba, de que el friso que le sirve de asiento y arranque obliterara el extremo superior de la ventana del testero oriental. Debido a ello, resulta evidente que en un primer momento los muros de la cabecera de la capilla se elevaban más de lo que lo hacen en la actualidad, y que la actual cúpula de mocárabes no fue añadida al espacio primitivo hasta una segunda fase de trabajos<sup>2466</sup>. Ese hecho es confirmado, por otro lado, por el envoltorio externo de la cúpula, que es una gran estructura construida enteramente con ladrillo (figs. 762, 768 y 777), en vivo contraste con los muros de mampostería de la primitiva cabecera. En la misma línea, cabe comentar que en el centro del lado occidental del friso sobre el que se eleva la cúpula éste se adapta al trazado de la clave y las primeras dovelas del arco triunfal generando en torno a él un luneto, lo que demuestra

---

<sup>2466</sup> El nivel de altura alcanzado primitivamente por los muros de la cabecera de la capilla del Salvador es, con toda seguridad, el que muestra su muro meridional, donde la mampostería se eleva un tramo más que en el interior de la construcción.

que la antigua puerta reutilizada como nuevo arco triunfal fue instalada en su lugar al mismo tiempo que se construía la cúpula de mocárabes.

Así las cosas, el proceso crono-constructivo de la capilla del Salvador debió de contar con una primera fase edilicia durante la cual se configuró un alargado espacio rectangular orientado, levantado con muros de mampostería que en la mayor parte de los paramentos externos se ordenaron en registros horizontales mediante verdugadas de ladrillo. Dicho espacio contaba con, al menos, dos sencillas puertas, ambas conservadas; las dos se abren en su zona oriental, en los límites de la capilla actual, una en el muro norte y la otra en el muro sur. Es posible, asimismo, que una tercera puerta más monumental hubiera perforado en origen uno de los dos muros de la nave en la actualidad desaparecidos (norte y oeste), si bien no se trata de un extremo seguro<sup>2467</sup>. Con mucha seguridad, esa capilla primitiva se cubrió por completo con una estructura de madera, que habría contribuido a otorgar al espacio interior de la construcción un aspecto diáfano; en ese sentido, creemos que lo más probable es que en esta primera fase constructiva no hubiera existido ningún elemento que ritmara o dividiera interiormente el espacio de la capilla, como sucedió también con la primitiva iglesia monástica provisional instalada en el pabellón norte de Las Claustrillas, donde la cabecera -actual capilla de la Asunción- debía de abrirse completamente a la única nave del templo, sin ningún elemento de separación entre ambas<sup>2468</sup>. En una segunda fase constructiva se decidió monumentalizar el extremo oriental de la primitiva capilla, para lo cual fue creado un nuevo arco triunfal mediante el traslado y la reutilización de una primitiva portada procedente de un lugar desconocido del monasterio de Las Huelgas, quizás correspondiente a algún punto de la propia capilla del Salvador. Además, durante esa segunda fase de trabajos se eliminó la primitiva cubierta lignaria de la parte oriental de la capilla para sustituirla por una nueva cúpula de mocárabes realizada en yeso y envuelta en un cuerpo de ladrillo, que arranca de un friso decorado originalmente con yeserías situado a una altura ligeramente inferior a la que presentaban los primitivos muros y la primitiva

---

<sup>2467</sup> Nos referimos a la puerta que fue reutilizada como arco triunfal.

<sup>2468</sup> *Supra*, pp. 455-457.

cubierta de madera que los coronaba. Este segundo periodo edilicio supuso una segregación parcial y, en todo caso, una individualización de la cabecera con respecto a la nave de la capilla, ya que en un origen ambos elementos habrían estado espacialmente unidos al presentar una misma altura, un mismo tipo de cubrición y una ausencia de arco triunfal entre ellos. Por el contrario, las obras de monumentalización de la cabecera redujeron su vano de comunicación con la nave al arco triunfal, y elevaron su bóveda de mocárabes considerablemente por encima de la cubierta de madera a dos aguas de la nave.

Mientras la primera fase constructiva fue responsable de la ejecución de un espacio netamente cristiano, tanto en sus formas y soluciones arquitectónicas como en lo referente a su vocabulario decorativo, la segunda etapa edilicia practicada sobre el edificio primitivo se llevó a cabo con un lenguaje formal plenamente islámico, tanto en lo relativo a sus soluciones arquitectónicas (cúpula de mocárabes) como en lo que atañe a su ornamentación (arquivolta interna del arco triunfal de yesería con inscripciones árabes en sus dos caras y una composición de entrelazos pinjantes). Ello ha llevado a incluir desde antiguo la capilla del Salvador en la categoría arquitectónica de las *qubbas* islámicas<sup>2469</sup>; sin embargo, conviene mantener prudencia respecto a tal afirmación, puesto que, tal y como ha señalado E. Carrero<sup>2470</sup> y de acuerdo a lo que vimos al tratar la capilla de la Asunción<sup>2471</sup> y a lo que veremos al analizar la

---

<sup>2469</sup> Al menos, desde el trabajo de CALZADA ECHEVARRÍA, 1933, p. 125: *el mahometismo acentuase, de suerte que su estudio podría englobarse en lo almohade, en una serie de capillas cúbicas con trompas y bóvedas de crucería de ojo, de lazo o de mocárabes; vienen a ser la adaptación de las "cubbas" o "morabitos" y de las antesalas de los mihrabs al culto cristiano. De tal serie son las capillas de Santiago, de la Asunción y del Salvador en las Huelgas de Burgos.* En fechas recientes, ha insistido en la pertenencia de la capilla del Salvador a la tipología espacial de las *qubbas* RUIZ SOUZA, 2001, p. 16: *en el monasterio burgalés de las Huelgas se conservan tres interesantes oratorios (la Asunción, el Salvador y Santiago) en los que la tipología de "qubba" alcanza un gran protagonismo.* Cfr. PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 309.

<sup>2470</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 703 y 712; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 174-175.

<sup>2471</sup> *Supra*, cap. III. 1. 2. y cap. III. 1. 4.

capilla de Santiago<sup>2472</sup>, lo cierto es que en los tres casos estamos simplemente ante las cabeceras particularmente desarrolladas de los oratorios respectivos, elevadas según los cánones arquitectónicos y ornamentales islámicos pero, no obstante, comunicadas con sendas naves a través de monumentales arcos de triunfo. De ese modo, en realidad ninguna de las tres capillas mencionadas constituye realmente un espacio centralizado, característica propia de las *qubbas* islámicas, sino que todas ellas forman parte de construcciones sagradas más amplias que responden claramente a tipologías cristianas.

Volviendo a la secuencia crono-constructiva de la capilla del Salvador, hay que añadir que una tercera fase de destrucciones y nuevos trabajos, posterior a las dos hasta aquí reseñadas, alteró profundamente el aspecto del oratorio, dando lugar a la construcción que podemos observar hoy en día. Esta nueva intervención constructiva vino motivada por la destrucción de los muros norte y oeste y de la cubierta de la nave primitiva. Desconocemos completamente el momento en que se produjo dicha destrucción, así como si ésta respondió a una planificación voluntariamente concebida o si, por el contrario, fue el resultado de un hundimiento inesperado o, incluso, de un contexto bélico<sup>2473</sup>; lo único cierto es que en el espacio antiguamente ocupado por la nave de la capilla del Salvador se dispone hoy en día un pequeño patio ajardinado. Sea como fuere, la desaparición de la nave comportó que la primitiva cabecera del oratorio, delimitada por el arco triunfal erigido en la segunda fase de trabajos, deviniera por sí sola la totalidad de la nueva capilla del Salvador. Para ello fue necesario crear en el extremo occidental de la antigua cabecera una nueva fachada inicialmente inexistente. La solución empleada para ello no pudo ser más sencilla: la mayor parte de la superficie del vano del arco triunfal fue parcialmente cegada mediante un sencillo tabique que se extiende desde el

---

<sup>2472</sup> *Infra*, cap. III. 4. 3.

<sup>2473</sup> En ese sentido, PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 37 afirman que *la única nave de la capilla del Salvador fue destruida en 1808*. De haber sido así, habría coincidido cronológicamente con la invasión de España por parte de las tropas napoleónicas, lo que inmediatamente hace pensar en unos eventuales daños producidos por la ocupación forzosa del cenobio. Sin embargo, lo cierto es que la ausencia de referencias documentales aconseja mantener prudencia al respecto.

pavimento hasta la línea de imposta de la que arranca el arco apuntado. En el centro de ese nuevo tabique se abrió una nueva y sencillísima puerta, que es la que podemos observar en la actualidad, decorándose el resto de su superficie con las ya descritas labores de yesería de sabor islámico, trasladadas hasta aquí desde un lugar desconocido del monasterio. En todo caso, no hay que perder de vista la posibilidad de que esas yeserías provengan de la desaparecida nave de la propia capilla del Salvador, lo que supondría que la segunda fase constructiva de la capilla no se habría limitado a incorporar elementos decorativos de yeso en las partes reformadas y añadidas a la estructura original, esto es, el nuevo arco triunfal y la nueva cúpula, sino que una decoración de idénticas características habría recubierto asimismo los muros de la primitiva nave, fruto de la primera campaña edilicia. A su vez, durante esa misma reforma correspondiente a la tercera fase de trabajos, el nivel del pavimento de lo que quedaba de la capilla del Salvador -su cabecera, naturalmente- fue ligeramente realizado, lo que dio lugar a la creación de una pequeña escalera precediendo su nueva fachada occidental, para salvar así el corto desnivel existente con el nivel de circulación del nuevo patio que la antecede.

La secuencia constructiva descrita resulta particularmente similar a la que observamos en su momento en relación con la capilla de la Asunción<sup>2474</sup>. En ambos casos se edificó en un primer momento un edificio original formado por una única y alargada nave, construida con muros de mampostería y ladrillo<sup>2475</sup> y cubierta con madera, cuya cabecera se abría e integraba completamente en dicha nave. Tanto desde el punto de vista de la tipología edilicia como desde la perspectiva de la ornamentación, esas dos construcciones originales se integraban plenamente en la tradición cristiana. Por el contrario, ambas capillas

---

<sup>2474</sup> *Supra*, cap. III. 1. 4.

<sup>2475</sup> El uso del ladrillo fue mucho más abundante en la capilla de la Asunción que en la capilla del Salvador, pues en la primera todos los muros fueron organizados mediante verdugadas de ladrillo, algo que únicamente sucede en algunos de los muros de la segunda. Además, tanto las ventanas como las puertas y los esquinazos de la capilla de la Asunción fueron enteramente construidos con ladrillo, mientras que en la capilla del Salvador las ventanas, las puertas y los esquinazos se realizaron en piedra.

sufrieron una segunda campaña constructiva que reformó sustancialmente su espacio primitivo, poniendo el acento en la monumentalización y singularización de sus cabeceras. Así, éstas fueron parcialmente segregadas respecto de sus respectivas naves mediante la edificación de nuevos y monumentales arcos triunfales; y espléndidamente realizadas gracias a la construcción de nuevas cúpulas, de nervios entrecruzados en el caso de la Asunción y de mocárabes en el caso del Salvador. Los trabajos de esa segunda campaña edilicia supusieron asimismo la decoración plenamente islámica de los dos oratorios. Es importante recalcar esta secuencia constructiva de la capilla del Salvador y la cronología relativa que de ella se deriva, por cuanto hasta el presente la historiografía ha considerado siempre que la cúpula de mocárabes que cubre la cabecera del espacio formó parte del proyecto original, a pesar de que, como acabamos de ver, en realidad no fue añadida a la construcción primitiva hasta el acometimiento de la segunda fase de trabajos.

Por lo que respecta a la cronología absoluta de la capilla del Salvador, A. Rodríguez señaló que *todo hace suponer, que construída á fines del siglo XII ó comienzos del siguiente, fué posteriormente reformada con los trabajos mudéjares indicados*<sup>2476</sup>. Poco después, V. Lampérez afirmó que la *bóveda estalactítica* de la capilla del Salvador *no es anterior al siglo XV*<sup>2477</sup>. L. Torres Balbás, por su lado, optó por considerar la capilla como una construcción realizada hacia 1275, *o tal vez algo anterior*<sup>2478</sup>. Ya en fechas más recientes, R. Mazuela sigue la opinión del mencionado L. Torres Balbás y considera que la capilla *será de la misma época [1275] o algo anterior*<sup>2479</sup>. M. L. Concejo prefiere adelantar su cronología hasta *el primer tercio del siglo XIII*<sup>2480</sup>, opinión seguida

---

<sup>2476</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 277-278.

<sup>2477</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 592.

<sup>2478</sup> TORRES BALBÁS, 1949, p. 268: *la semejanza de las yeserías de esta capilla [de Santiago] con las de la bóveda de un paso inmediato, fechadas en 1275, autoriza a suponer ambas obras contemporáneas. Otra capilla de las Huelgas, la del Salvador, mal conocida, por no permitirse su visita, será de la misma época o tal vez algo anterior.*

<sup>2479</sup> MAZUELA, 1987, p. 41.

<sup>2480</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 262-272.



más tarde por M. P. Alonso<sup>2481</sup>. M. T. Pérez Higuera adelanta aun más la cronología de la capilla, que hace contemporánea de la capilla de la Asunción, con lo que sitúa su construcción durante el reinado de Alfonso VIII, a finales del siglo XII o en los primeros años del siglo XIII<sup>2482</sup>. J. C. Ruiz Souza, por su parte, señala que, *al igual que la Capilla de la Asunción y las yeserías que decoran las galerías del claustro de San Fernando, fijaríamos su datación hacia 1275*<sup>2483</sup>. La misma cronología fue propuesta por las mismas fechas por A. Franco<sup>2484</sup>. En cuanto a E. Casas, opta por situar la construcción de la capilla *en la segunda mitad del siglo XIII*<sup>2485</sup>. Finalmente, E. P. McKiernan y E. Carrero prefieren avanzar su cronología, de forma laxa, hasta el siglo XIV<sup>2486</sup>. Como vemos, dejando de lado la historiografía más antigua, la cronología asignada a la capilla del Salvador oscila desde inicios del siglo XIII hasta la centuria siguiente. Aunque nuestra opinión al respecto, basada sobre todo en las analogías que presenta la capilla del Salvador con la capilla de la Asunción (tanto en lo concerniente a determinadas características arquitectónicas concretas como en lo relativo a su proceso crono-constructivo), es que la primera fase edilicia debió de acometerse muy pronto, a principios del siglo XIII, y que la segunda campaña de trabajos (responsable de la construcción de la

---

<sup>2481</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 350-354; ALONSO ABAD, 2012, p. 51.

<sup>2482</sup> PÉREZ HIGUERA, 1995, pp. 304, 306 y 309: *dentro de este periodo, uno de los problemas más difíciles de aclarar es la aparición, antes de la conquista de Sevilla, de formas almorávides y almohades en varias obras de las Huelgas de Burgos: las actuales capillas de la Asunción y de San Salvador, fechables a fines del siglo XII durante la intervención de Alfonso VIII (...) Se conservan tres en el recinto del monasterio de Las Huelgas de Burgos, aunque sólo dos -las actuales capillas de la Asunción y de San Salvador- debieron construirse entre fines del siglo XII y primeros años del XIII.*

<sup>2483</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 423. Cfr. PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 37.

<sup>2484</sup> FRANCO MATA, 2001, p. 89: *la ressemblance entre les stucs de Santiago et ceux du passage menant au cloître San Fernando permet de les dater des années 1275. La petite chapelle Salvador semble contemporaine ou à peine antérieure.*

<sup>2485</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 259: *de ahí, que creamos no ir del todo desencaminados si datamos ambos espacios -al igual que la cilla y posiblemente las dependencias destinadas al uso de los conversos-, en la segunda mitad del siglo XIII, unido a la similitud existente -en cuanto a la decoración-, con la conservada en la capilla de la Asunción así como en algunas yeserías que decoran las galerías del claustro de San Fernando.*

<sup>2486</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 184; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 172.

cúpula de mocárabes y del arco triunfal que la antecede) bien pudo ser fruto de la segunda mitad de la misma centuria, lo cierto es que la absoluta y desoladora falta de datos documentales relativos a la capilla del Salvador hace que pronunciarse respecto a su cronología resulte complicado y, hasta cierto punto, aventurado.

Para acabar, hay que mencionar la existencia de un pequeño espacio que se adosa al límite nororiental de la capilla del Salvador, conocido como patio de las Infantas<sup>2487</sup> (fig. 779). Se trata de un patio porticado muy reformado con el paso del tiempo, que cuenta con pórticos en sus lados oeste, norte y sur, mientras que su límite oriental lo marca directamente el muro externo de la colindante cilla. Los lados norte y oeste del patio fueron configurados en el siglo XVI y cuentan con columnas coronadas por capiteles lisos, levantadas sobre un alto zócalo de mampostería y rematadas por zapatas de madera que aguantan un arquivado realizado igualmente en madera. Por el contrario, en el lado meridional del patio aún se conserva parte de una arquería medieval (fig. 780). Lo que pervive de la misma son dos elegantes arcos de medio punto y roscas molduradas con un gran bocel y una mediacaña, y parte de un machón. Los dos arcos reposan en tres grupos de dos columnas pareadas: uno apoya directamente contra el muro, otro forma parte del mencionado machón, y el intermedio se alza exento. El machón ha conservado en el frente que mira al patio, además, otra pareja de columnas adosadas. Las aristas que flanquean las dos parejas de columnas que se sitúan en los extremos laterales son ornadas, tanto en la cara que mira al espacio interior del patio como en la contraria, por una decoración de puntas de diamante, muy común en numerosos otros lugares del mismo monasterio de Las Huelgas. Por otro lado, toda la estructura da muestras de haber sido profundamente alterada con el paso del tiempo, y hay motivos para pensar que pudo haber sido trasladada y reinstalada en su emplazamiento actual cuando el patio de las Infantas fue radicalmente reformado en el siglo XVI. En todo caso, no cabe duda de que los fustes originales de las ocho columnas, que reposan sobre basas molduradas

---

<sup>2487</sup> Sobre éste, véanse las escuetas descripciones realizadas por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 258-259.

con escocia y toro, fueron sustituidos por otros modernos en el curso de unas indeterminadas e indocumentadas obras de restauración, tal y como indican las "R" que los restauradores inscribieron sobre su superficie; también las mencionadas basas de las columnas (o, al menos, parte de ellas) parecen ser fruto de una restauración moderna. No sucede lo mismo, por el contrario, con los capiteles que las coronan, algunos de los cuales, de hecho, se hallan en un precario estado de conservación, habiendo perdido buena parte de su superficie pétreo, hecho que puede apuntar hacia un traslado y abusiva manipulación del material. Todos ellos nacen de collarinos y son coronados por ábacos moldurados. En cuanto a sus cestas, pueden ser divididas en tres grupos. En primer lugar, la pareja de capiteles que se adosan directamente al muro (fig. 781) presenta una gruesa hojarasca entrelazada que muestra un uso puntual del trepanado. En segundo lugar, la pareja central de capiteles (fig. 782), que son los más afectados por la erosión, presentan estilizadas hojas lisas que nacen del collarino y siguen la superficie curva de la cesta hasta florecer en forma de flores de tres pétalos en las aristas superiores de las piezas. Finalmente, los cuatro capiteles que se integran en el machón parcialmente conservado (fig. 783) muestran nuevamente hojas lisas que recorren la cesta de abajo a arriba, culminando en esta ocasión en *crochets*. Estos capiteles del patio de las Infantas presentan ciertas semejanzas con algunos de los que pueblan el pórtico de los Caballeros, lo que apuntala una cronología para los restos medievales del patio de hacia mediados del siglo XIII o ligeramente anterior.

### **III. 4. 2. Compás de afuera**

El flanco septentrional de la iglesia monástica es ocupado por un gran espacio abierto, el compás de afuera (fig. 784), delimitado originalmente por el norte por la cerca monástica, en la actualidad derruida en el tramo que se extiende desde el muro almenado que separa entre sí los dos compases del cenobio -el de adentro y el de afuera- y la capilla de San Martín, tramo que actualmente es

delimitado por una moderna verja de hierro<sup>2488</sup>. Esa gran plaza fue muy modificada en el siglo XX, pues no fue la cerca monástica que la cerraba por el norte el único elemento que fue derruido durante dicha centuria; determinadas fotografías antiguas, por desgracia carentes de fecha precisa, muestran que antiguamente a la desaparecida cerca se adosaba una serie de viviendas, todas ellas desaparecidas a día de hoy, similares a las que todavía existen en el compás de adentro y que, como aquéllas, debieron de servir de alojamiento para algunos de los colectivos que habitaban en el interior del recinto del cenobio, como los sirvientes, los criados y los capellanes<sup>2489</sup>. Esas casas aún aparecen reflejadas en la planimetría del monasterio de Las Huelgas que incluyó J. Agapito y Revilla en su monografía sobre el cenobio (fig. 788), publicada en 1903<sup>2490</sup>. En esa misma planimetría se observa, además, la existencia de una edificación de entrada a la cerca monástica, denominada *entrada al compás de la iglesia* y en la actualidad completamente desaparecida, que, a juzgar por las palabras del propio J. Agapito, debió de resultar muy similar al torreón de acceso al compás de adentro<sup>2491</sup>. Como veremos más adelante, consideramos que lo más probable es que ese

---

<sup>2488</sup> Sobre las cercas monásticas véase, en primera instancia, MOORHOUSE, 1989. Cfr. AUBERT, 1947, vol. II, pp. 141-143; WILLIAMS, 1998, pp. 199-200.

<sup>2489</sup> *Archivo Municipal de Burgos, sign. 27182* (fig. 785); *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-262* (fig. 786); *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-350* (fig. 787).

<sup>2490</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 84. La misma planta fue reproducida posteriormente en LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 430.

<sup>2491</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 86: *impresiones muy distintas se sienten en el mencionado compás de afuera, ó patio de la iglesia; al pasar por la puerta que une los dos compases se observa también una regular plaza con verja moderna á la izquierda, ó lado N., casas de dependientes del convento y una alterada entrada, estrecha é interrumpida en su altura por el piso de las habitaciones, que presenta, sin embargo, robusta arco apuntado en uno y otro extremo del callejón que forma ingreso que sirvió para el público. Hasta el presente, únicamente CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 714-715 ha reparado en la antigua existencia de ese segundo torreón de acceso a la cerca monástica, que proporcionaba acceso directo e independiente al compás de afuera desde el exterior del perímetro cercado del cenobio: *gracias al trabajo de J. Agapito y a la antigua planimetría publicada, conocemos una tercera entrada monumental en arco apuntado al recinto exterior del monasterio, similar a la del Torreón del Compás "de dentro" y a la que separa ambos compases, que fue eliminada durante la restauración de la zona.**

segundo torreón de acceso a la cerca monástica, que en esta ocasión comunicaba el exterior con el compás de afuera, hubiera funcionado como una segunda portería monástica, compartiendo así no solamente unas características arquitectónicas comunes con el torreón de acceso al compás de adentro, sino también el mismo cometido funcional<sup>2492</sup>. A pesar de las desapariciones consignadas, aún se conservan en el compás de afuera diversas construcciones medievales. Así, en su límite septentrional se eleva, en la actualidad de modo exento, la capilla de San Martín; el flanco meridional del compás, por su parte, acoge la sucesión de una serie de edificaciones que se adosan a lo largo de toda la extensión del lado norte de la gran iglesia abacial, desbordando incluso su longitud por el este: el pórtico de los Caballeros; el vestíbulo del templo, sobre el que carga la torre; y la capilla de San Juan. Finalmente, el espacio que media entre las capilla de San Martín y San Juan es ocupado por el cementerio de la comunidad de monjas, que ocupa el emplazamiento que resulta más común en los monasterios de la orden del Císter<sup>2493</sup>.

### III. 4. 2. 1. Capilla de San Martín

La capilla de San Martín es una pequeña construcción de planta rectangular, cuyo costado septentrional se integra en la cerca monástica. Está formada por cuatro tramos (fig. 789), de los cuales los tres occidentales presentan forma oblonga, mientras que el oriental, que corresponde a la cabecera del espacio, es de mayores dimensiones que el resto y muestra una planta casi cuadrada. Los muros oeste, sur (fig. 790) y este de la capilla están contruidos con un sillarejo de tamaño medio, relativamente regular y colocado en hiladas bastante uniformes. Por el contrario, el paramento externo del muro septentrional del templo (fig. 791), compartido con la cerca del monasterio, está levantado con una mampostería muy basta, compactada con abundante mortero; el panorama es algo más complejo por lo que respecta al paramento interno de ese muro septentrional, pues si su mitad inferior está levantada con mampostería, en su

---

<sup>2492</sup> *Infra*, pp. 1211-1212 y 1222-1225.

<sup>2493</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 153-154. *Cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 549-552.

mitad superior conviven lienzos de mampostería y lienzos de sillarejo. Por otro lado, la fachada meridional de la capilla se refuerza mediante cuatro contrafuertes adosados rematados en talud: tres jalonan su desarrollo, en correspondencia con los puntos de confluencia de los tramos interiores, y un cuarto se dispone en posición angular contra el esquinazo suroeste del edificio. Esos cuatro contrafuertes, contruidos con una depurada técnica de cantería de cuidada estereotomía de sillares perfectamente escuadrados, no se traban en ningún punto con el sillarejo del muro, sino que se limitan a apoyar en él, manteniendo una total independencia respecto al mismo; en virtud de ello, no cabe duda de que se trata de piezas añadidas a la construcción original en las profundas restauraciones que sufrió ésta en el siglo XX, sobre las que volveremos más adelante. Los cuatro tramos del edificio se delimitan mediante arcos perpiaños que presentan un perfil apuntado muy rebajado, lo que otorga al interior de la construcción una acusada horizontalidad; dichos arcos están contruidos con un dovelaje sin molduración de aristas achaflanadas. Los tres tramos occidentales de la capilla cuentan, además, con arcos formeros ciegos. Esos tres tramos se cubren con bóvedas de crucería sencilla cuatrimpartita, de nervios moldurados con bocel entre mediascañas y plementería de pequeño tamaño; las tres claves se decoran con pequeños y elegantes florones. El tramo oriental, por su parte, dobla aproximadamente el tamaño de los tres tramos restantes y, por ello, se cubre con una bóveda sexpartita cuyos nervios, plementería y clave resultan idénticos a los ya descritos en el resto de tramos. El sistema de soportes sobre el que reposan los abovedamientos descritos carece de columnas adosadas, reduciéndose a una serie de ménsulas encastradas a media altura de los muros laterales y en los esquinazos de la capilla. Mientras que las seis ménsulas occidentales del espacio son completamente lisas, las seis restantes (correspondientes al arco perpiaño que separa el tramo oriental del resto de tramos de la capilla, de mayor tamaño que el resto de arcos perpiaños de la capilla, al nervio transversal de la bóveda sexpartita de dicho tramo y a los esquinazos orientales del edificio) cuentan con siete cabezas humanas (cuatro femeninas y tres masculinas) (fig. 792) y con la representación de un animal demoniaco. Estas representaciones escultóricas, que junto con los sencillos florones que ornan las claves de las bóvedas

constituyen toda la ornamentación del interior de la capilla, son de mediana calidad y parece ser fruto de la primera mitad del siglo XIV.

Por otro lado, la capilla de San Martín cuenta únicamente con cuatro vanos: dos puertas y dos ventanas. Las dos puertas se abren en el segundo tramo - desde el oeste- de la construcción, una en el muro meridional (fig. 793) y la otra en el septentrional (fig. 794). La primera de ellas es, a pesar de su sencillez, la más noble de las dos. Está formada por un arco doblado de perfil apuntado cuyas dos arquivoltas se molduran del mismo modo, con sendos bocelos y mediascañas. Reposa dicho arco en unos montantes acodillados que han perdido las columnas con que debieron de contar, de las cuales solamente se han conservado los capiteles que las coronaban, dos en cada lateral de la portada, todos ellos muy afectados por la erosión. Las cestas de los capiteles del costado izquierdo muestran hojas rematadas en su extremo superior por *crochets*, a las cuales se superponen en la parte central de las piezas otras dos hojas polilobuladas. Los capiteles del lateral derecho, por su parte, contaban probablemente (es difícil afirmarlo tajantemente debido a su mal estado de conservación) con cestas dotadas de dos filas superpuestas de dos sencillas hojas. La puerta que se abre en el muro norte de la capilla, por su lado, es de exiguas dimensiones y extrema sencillez: sobre dos montantes lisos, completamente exentos de toda decoración, apoya un arco apuntado moldurado en su arista inferior con un bocel delimitado por una mediacaña. En cuanto a las dos ventanas de la capilla, se abren respectivamente en sus testeros occidental (fig. 791) y oriental (fig. 795). La de la fachada occidental presenta un gran arco apuntado que cobija en su interior otros dos vanos apuntados geminados, separados entre sí por un parteluz, reservando para el espacio del tímpano un tercer vano de pequeñas dimensiones con forma de cuadrado girado cuarenta y cinco grados, a manera de rombo. Frente a dicho ajimez, la ventana del testero oriental de la capilla resulta más sencilla, pues está formada por un simple arco apuntado de similares dimensiones pero carente de tracería interior, cuyo extremo superior fue cegado ya de fábrica. Además de estos cuatro vanos, los únicos elementos que ritman y decoran el exterior del edificio son las dos cornisas pétreas sostenidas por canecillos lisos en forma de nacela que recorren sus fachadas laterales norte y sur; y la

pequeña cruz que corona el vértice del piñón de la fachada occidental, muy similar a las cruces que se yerguen sobre los piñones de la fachada occidental y de los hastiales de los dos brazos del transepto de la iglesia abacial.

M. T. López de Guereño y, tras ella, M. P. Alonso, han defendido que la capilla es fruto de dos fases constructivas diferentes: en la primera, el edificio se habría techado con una primitiva cubierta lignaria, mientras que durante la segunda tal armadura de madera habría sido sustituida por las actuales bóvedas pétreas de crucería<sup>2494</sup>. Sin embargo, lo cierto es que nosotros no acertamos a apreciar en los muros del edificio indicios de ninguna transformación arquitectónica. De hecho, las ménsulas que recorren los lienzos laterales y sirven de sostén para los abovedamientos no nos parecen encastradas en los muros *a posteriori*, sino desde un origen, por lo que el abovedamiento pétreo habría formado parte del plan original de la capilla, que sería el fruto de un único proyecto constructivo llevado a efecto sin interrupciones. En cuanto a la cronología de la construcción, pensamos que bien puede ser ubicada en la primera mitad del siglo XIV. Ello llevaría a relacionar su edificación con la noticia documental más antigua que existe sobre la misma, fechada el 17 de noviembre de 1346. Se trata del testamento de Fernando Ruiz de Aguilar, criado del monasterio de Las Huelgas, que indica

---

<sup>2494</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (7): *aunque está muy restaurada, el análisis de los paramentos parece indicar dos fases constructivas: la primera, en la que ya sería capilla de forasteros, cubierta, quizás, con una armadura de madera y, la segunda, en la que se aboveda y es la que pensamos fuera la obra realizada a expensas de Fernando Ruiz de Aguilar y, tras ella, su finalidad primitiva se cambia por otra funeraria.* ALONSO ABAD, 2007, p. 355: *de su análisis arquitectónico se han establecido dos fases: en la primera época probablemente tendría una finalidad de capillas de forasteros (...) y la cubierta sería de madera; y otra posterior, en la que la cubierta se aboveda, definiendo el espacio de ámbito único con solución de cuatro tramos de bóveda de crucería y sexpartita en el presbiterio.* También HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 104 considera que la capilla es fruto de dos campañas constructivas; durante la primera de ellas se habría edificado una capilla de forasteros que, en segunda instancia, habría sido remodelada para convertir la capilla en un espacio funerario: *hacia el compás de afuera, junto a la cerca monástica, se alza la capilla de San Martín, remodelada con intención funeraria por Fernando Ruiz de Aguilar, criado de Las Huelgas, según se desprende de su propio testamento dado en 1346 aunque con anterioridad debió hacer las veces de capilla de forasteros.*



que la capilla fue mandada levantar por él con el objetivo de servirle de lugar de enterramiento: *sepan quantos esta carta de testamento vieren commo yo, Ferrand Royz de Aguilar, criado del monesterio de Santa Maria la Real de Las Huelgas (...) do e ofresco a nuestro sennor Dios mi alma, e al monesterio de Las Huelgas mi cuerpo, e pido por merçed a la abbadesa e al conuento que tengan por bien que me entierren en la mi capilla que yo fiz de Sant Martin a mi costa en el dicho monesterio*<sup>2495</sup>.

Si bien en la actualidad la capilla de San Martín es un edificio exento, no fue así en origen, sino que tal circunstancia responde a las profundas obras de restauración que sufrió en el siglo xx. De hecho, las fotografías antiguas que ya hemos mencionado más arriba (figs. 785-787) permiten comprobar que, en apariencia, la capilla no existía por aquel entonces, pues el emplazamiento que actualmente ocupa era a la sazón invadido por una serie de sencillas viviendas, construcciones de decidido carácter civil que no permiten entrever por ninguna parte el edificio de la capilla. Lo que se deduce de dichas fotografías es que la capilla de San Martín se hallaba a inicios del siglo xx ocupada por diversas viviendas que habrían colonizado y dividido su espacio interior, adaptándolo a su nuevo cometido residencial. De hecho, la misma existencia de la capilla pasaba por entonces completamente desapercibida, como se infiere de las palabras que dedica a este sector monástico J. Agapito y Revilla en su monografía de 1903, quien no llegó a identificar la antigua capilla, sino que, al contrario, la consideraba una obra desaparecida<sup>2496</sup>. Lo mismo sucedió cuatro años después, en 1907, en la obra que sobre el monasterio de Las Huelgas publicó A. Rodríguez, quien, al mencionar de pasada la capilla de San Martín, también la considera una construcción completamente amortizada, convertida por aquel entonces en trojes del cenobio<sup>2497</sup>. En todo caso, ya hemos visto

---

<sup>2495</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 132, pp. 335-341.

<sup>2496</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 86, n. 2: *en este ingreso existió una capilla dedicada á San Martín, según Don Leocadio Cantón Salazar.*

<sup>2497</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 250: *es muy probable que anteriormente [algunos de los personajes inhumados en el pórtico de los Caballeros] estuvieran en la capilla que se levantaba frente al vestíbulo, hoy convertida en trojes, y que debió pertenecer al antiguo Cementerio, en esta parte colocado.*

cómo la planimetría del recinto monástico publicada por J. Agapito y Revilla en 1903 incluía la presencia de un torreón de acceso al compás de afuera que hoy no existe y que, en origen, probablemente se adosó directamente a la fachada occidental de la capilla<sup>2498</sup>. De ese modo, la capilla de San Martín, que, como veremos más adelante, consideramos la capilla de forasteros del cenobio de Las Huelgas, habría conocido una de las ubicaciones más comunes para este tipo de capillas cistercienses, al situarse adyacente a una de las porterías del monasterio<sup>2499</sup>.

### III. 4. 2. 2. Pórtico de los Caballeros

Adosado a la nave del evangelio de la iglesia abacial se dispone, ocupando toda la longitud que media entre los pies del templo y la axila formada por la mencionada nave septentrional y el brazo norte del transepto, un gran pórtico conocido como pórtico de los Caballeros (fig. 796). Los pórticos adosados lateralmente a templos eclesiales constituyen una característica particular de la arquitectura religiosa castellana, en la cual conocieron una enorme difusión en época románica<sup>2500</sup>. De hecho, É. Lambert interpretó ya en su momento el pórtico de los Caballeros de Las Huelgas como una continuación de la tradición románica propia de Castilla<sup>2501</sup>. La misma ciudad de Burgos ofrece otro

---

<sup>2498</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 355-356: *se desconoce la evolución material que esta capilla ha tenido. Pero lo cierto es que no siempre ha sido un edificio exento en el Compás. A finales del s. XIX parte del edificio quedaba enmascarado por unas construcciones -de carácter doméstico y administrativo- que se habían ido levantando en el Compás, llegando a adosarse a la fachada de esta capilla; de ellas, una se habilitó para servir de taquilla para el turismo. Ya en el s. XX las tareas de recuperación, limpieza y acondicionamiento de la capilla comenzaban con la demolición de esas casas anexas. El consiguiente proceso de restauración culminó en 1978.*

<sup>2499</sup> Sobre este asunto, véase *infra*, cap. IV. 4. 1. 2.

<sup>2500</sup> Sobre los pórticos laterales tan característicos del románico de Castilla, véase: BANGO TORVISO, 1975; BANGO TORVISO, 1992, pp. 95-98 y 107-108; MARTÍNEZ TEJERA, 1993; MARTÍNEZ TEJERA, 2008; MARTÍNEZ TEJERA, 2010. Asimismo, ahora puede consultarse también SALGADO PANTOJA, 2014.

<sup>2501</sup> LAMBERT, 1931, p. 192: *siguiendo la tradición románica, de la que encontramos numerosos ejemplos en Castilla, un pórtico lateral se extiende además en toda la longitud de la nave lateral.* Algo similar había sido ya señalado casi medio siglo antes por AMADOR DE LOS RÍOS, 1888, p. 715: *aquella galería, abierta sin duda un tiempo, cuyos arcos han recibido ya la semilla*

ejemplo, por desgracia desaparecido, de la pervivencia de un pórtico lateral de tradición románica en un edificio planteado con un vocabulario plenamente gótico: el que se adosaba originalmente al flanco septentrional de la iglesia parroquial de San Esteban, levantado en la segunda mitad del siglo XIII y del que únicamente se conservan algunos de los arranques de sus nervios. El pórtico de los Caballeros de Las Huelgas se halla dividido en trece tramos de dimensiones variables, algunos de ellos de mayor tamaño y planta cuadrangular y otros más pequeños y de planta rectangular (fig. 797). Dichos tramos no se corresponden por su tamaño con los tramos de la adyacente nave septentrional de la iglesia, de mayor tamaño y cuyo número se reduce a ocho. Todos los tramos del pórtico se cubren con bóvedas de crucería cuatripartita (fig. 798), excepto el más oriental de todos, que lo hace mediante una bóveda de crucería octopartita. Todas esas bóvedas están ornadas con claves esculpidas, a excepción de la correspondiente al cuarto tramo desde el este. Salvo en un caso, en el que el elemento representado es un *Agnus Dei* (en la clave de la bóveda del sexto tramo desde el oeste), la decoración de las claves es vegetal, destacando la representación de flores con botón central y pétalos radiales y la figuración de flores u hojas dispuestas de forma helicoidal<sup>2502</sup>. Mientras la mayor parte de las claves muestran un relieve muy plano, el uso del trépano en las claves que exhiben estos últimos elementos vegetales

---

*de la influencia ojival quebrando el severo medio punto de la archivolta y apuntándola graciosamente, si bien conservando en el detalle y en la decoración las tradiciones románicas aún no desaparecidas. También LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 431 apuntó algo parecido: no siendo, en mi concepto, sino el claustro exterior típico de los monumentos españoles. Recientemente, se han pronunciado de modo similar MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (6): siguiendo la tradición de numerosos ejemplos castellanos, pero en este caso con pretensiones de gran panda claustral, se alza el llamado pórtico de los caballeros al exterior de la nave norte que alcanza toda la longitud de ella; y SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 251: sorprende para un monasterio de monjas la orgullosa manifestación exterior, con un largo pórtico (el llamado de los Caballeros, al parecer porque varios de ellos están allí sepultados) que se inspira en los atrios porticados del románico castellano.*

<sup>2502</sup> La clave de bóveda del sexto tramo desde el oeste, que es la que muestra el *Agnus Dei*, aparece además decorada en los cuatro frentes que la flanquean, correspondientes a las intersecciones de los nervios de la bóveda, por dos elementos vegetales y dos cabezas humanas.

helicoidales (correspondientes al primer, quinto y séptimo tramos desde el este) les confiere un aspecto más elaborado, que juega con los claroscuros, y que se relaciona con las claves que decoran los abovedamientos del transepto y de las diferentes capilla de la cabecera de la iglesia abacial. Asimismo, todos los nervios de estos abovedamientos comparten el mismo perfil, moldurado mediante un bocel central que es flanqueado por dos mediascañas. Cada tramo del pórtico es delimitado por dos arcos perpiaños y por dos arcos formeros ciegos (uno del lado del muro de fondo y otro del lado de la arquería) (fig. 799), todos los cuales comparten el tipo de molduración ya descrito en lo tocante a los nervios de las bóvedas.

Todo el sistema de cubrición del pórtico reposa en un sencillo orden de soportes que se limita a la presencia en los dos muros laterales de una serie de ménsulas encastradas, cada una de las cuales recoge el nacimiento de dos arcos formeros ciegos, de un arco perpiaño y de dos nervios diagonales de las bóvedas, correspondientes a dos tramos distintos. De las veintiséis ménsulas que existen en total en el pórtico de los Caballeros, catorce muestran composiciones vegetales (fig. 800), tres se decoran con cabezas humanas (fig. 801), una lo hace con una figura humana de cuerpo entero enmarcada por elementos vegetales, y ocho más (todas ellas concentradas en los tramos centrales del pórtico) quedaron sin tallar<sup>2503</sup> (fig. 802). Entre las ménsulas vegetales, nueve muestran una elevada cantidad de diversos tipos de hojitas de pequeño tamaño, que surgen de nervios de los que en alguna ocasión penden racimos de uvas, labradas con un acusado relieve logrado mediante el empleo del trepanado; cuatro más presentan hojas rematadas en *crochets* (en tres casos cuentan con dos filas superpuestas de hojas, mientras que en el restante es una sola fila de hojas la que recorre la superficie de la pieza); y, finalmente, una sola ménsula exhibe, flanqueando un espacio central ocupado también por hojarasca, dos aves que ocupan los extremos laterales de la pieza,

---

<sup>2503</sup> En seis de estas ocho últimas ménsulas sí fue labrado, al menos, el botón floral que decora el extremo inferior de las piezas. Dicho elemento floral se repite, en idéntica posición, en todas las ménsulas labradas con motivos vegetales, de modo que podemos aventurar la posibilidad de que, al menos, seis de las ocho ménsulas que quedaron sin labrar hubieran sido concebidas para acoger decoración fitomórfica.

muy desgastadas por la erosión, que ha provocado la pérdida de sus cabezas. De este sistema de cubrición descrito solamente escapa el tramo más oriental del pórtico que, como ya comentamos, cuenta con una bóveda octopartita, frente a las bóvedas cuatripartitas del resto de tramos<sup>2504</sup>. El mencionado tramo oriental, además, se separa por occidente del resto del pórtico por un arco perpiaño muy distinto del resto, pues presenta una anchura mucho mayor y cuenta con un intradós completamente liso. A mayores, su bóveda no es sostenida por ménsulas, sino por cuatro columnas adosadas a los muros (dos se adosan a las esquinas que forma el pórtico con el muro occidental del brazo norte transepto y las otras dos lo hacen contra las dos pilastras en ligero saledizo que sirven de asiento al arco perpiaño) (fig. 803). Las cuatro columnas se levantan sobre altos zócalos prismáticos, encima de los cuales se disponen las basas, que muestran una escocia inferior y un toro superior decorado con minúsculos besantes (fig. 804). Se extienden después los fustes, culminados en collarinos que dan paso a las cestas de los capiteles (fig. 805), que son ocupadas por dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets*, en los dos capiteles de las columnas orientales; y por una sola de hojas, rematada igualmente en *crochets*, en el caso de los dos capiteles occidentales. Igual que todas las ménsulas del pórtico, estos cuatro capiteles son coronados por ábacos moldurados con un doble bocel con mediacaña intermedia.

Por su costado septentrional, el pórtico se abre hacia el compás de afuera mediante una gran arquería (fig. 806), coronada por una cornisa en forma de nacela sostenida por numerosos canecillos lisos también nacelados, y levantada sobre un zócalo de muy baja altura, formado únicamente por un par de hiladas. Dicha arquería es jalonada por la presencia de doce robustos contrafuertes, todos ellos rematados en su extremo superior en forma de talud; de ellos, once se corresponden con los arcos perpiaños que separan los diferentes tramos del interior del pórtico, mientras que el colocado más al oeste, en el esquinazo noroccidental del pórtico, se dispone de modo angular. Entre cada uno de esos estribos encuentran acomodo dos arcos apuntados,

---

<sup>2504</sup> Reparó ya en la excepcionalidad de este tramo oriental con respecto al resto de tramos del pórtico CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 205-206.

formados por un dovelaje perfectamente escuadrado y completamente liso, sin exorno alguno, y cobijados en los dos extremos de su extradós, tanto el que mira hacia el compás como el que lo hace hacia el interior del pórtico, por chambranas naceladas. Cada uno de esos arcos geminados reposa en dos pares de columnas pareadas y en un gran pilar. De ese modo, se da la circunstancia de que entre los pilares que separan entre sí los diferentes tramos del pórtico y son prolongados hacia el norte en perfecta continuidad de hiladas por los contrafuertes, todos ellos recorridos en el punto del arranque de los arcos por una imposta nacelada, se alternan los pilares que cuentan con dos pares de columnas adosadas, uno en el flanco occidental y otro en el oriental, con aquéllos que no cuentan con ninguna columna adosada. Sobre el zócalo que sirve de asiento a la arquería se levantan pequeños plintos sobre los que se disponen las basas de las columnas pareadas (figs. 807 y 808), todas ellas formadas por diferentes clases de escocias (que, en seis casos, cuentan con lengüetas, aunque algunas de ellas están tan dañadas que apenas sí resultan visibles) y un toro superior. Los fustes de las columnas dan paso, por su parte, a los capiteles que las coronan, delimitados por un collarino en su parte inferior y por un cimacio nacelado sobre el que cargan los salmeres de los arcos en la superior. Las cestas son idénticas en cada uno de los dos ejemplares que conforman cada ejemplar de capiteles dobles. Entre las cestas de las dieciocho parejas de capiteles dobles que se alinean en la arquería del pórtico, todas ellas fitomórficas, predominan claramente las que muestran una única fila de hojas rematadas en *crochets* (fig. 809), seis de las cuales contienen otras hojitas suplementarias que se superponen a las grandes hojas que culminan en los *crochets*. Junto a dicho modelo conviven un capitel que cuenta con dos filas superpuestas de hojas acabadas en *crochets*; otro ejemplar poblado por hojarasca que pende de un nervio que bordea por completo la pieza; y otro capitel cuya cesta es ocupada por cuatro grandes hojas lisas, unidas entre sí por su extremo inferior mediante líneas curvas, de cuyas aristas penden bolas. Finalmente, es particularmente interesante la presencia entre los capiteles dobles de la arquería de tres parejas que nada tienen que ver con el resto de ejemplares hasta aquí descritos (figs. 810 y 811). Se trata de tres piezas de proporciones muy alargadas que, frente al goticismo que destila el resto de ejemplares del pórtico, están imbuidas de características

propias del tardorrománico. De hecho, su relación con los capiteles del claustro de Las Claustillas es tan profunda que no puede caber duda de que fueron realizados por el mismo taller que se encargó de labrar aquéllos. Quizás fueran, por lo tanto, piezas sobrantes de las obras del sector de Las Claustillas, la primera zona monástica en ser finalizada, reutilizadas más tarde en el pórtico de los Caballeros<sup>2505</sup>. Entre la labra de las labores escultóricas del claustro de Las Claustillas y la construcción del pórtico debió de transcurrir suficiente tiempo como para descartar la hipótesis de que el mismo taller responsable de la escultura de Las Claustillas se hubiera mantenido *in situ* hasta el momento de la edificación del pórtico. La sospecha de que se trata de piezas debidas al taller escultórico de Las Claustillas reutilizadas *a posteriori* en su actual emplazamiento es confirmada por el hecho de que, mientras que el resto de capiteles dobles de la arquería del pórtico que se adosan a los pilares fueron labrados en los mismos bloques pétreos que forman el extremo

---

<sup>2505</sup> Esa relación de los tres capiteles dobles mencionados con las labores escultóricas de Las Claustillas ya fue reseñada por AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 93: *los nueve primeros [tramos del pórtico] tienen dos arcos apuntados de archivolta cuadrada que voltean sobre pares de columnillas, algunas sustituidas modernamente por lisa fábrica y capiteles y trozos de fuste de otras construcciones, quizá de las Claustillas, como se nos ha dicho refiriéndonos á dos capiteles de forma acampanada y de labor delicada y estimable*. Nótese que el autor consideró que los capiteles relacionados con Las Claustillas fueron colocados en su emplazamiento actual en el pórtico *modernamente*; sin embargo, nosotros no vemos objeción alguna para que sean en realidad piezas sobrantes del taller de Las Claustillas reaprovechadas en el pórtico de los Caballeros ya en el mismo momento de edificación de éste. Poco después, también RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 249 apuntó tal circunstancia: *el átrio y "nave de los caballeros", contruidos estos con parte de los materiales de la iglesia adyacente á las claustillas. ¿No podría ser que el primitivo plan fuese construir el Monasterio donde están las claustillas, siendo elementos dispersos de la antigua construcción los que se hallan en el átrio, "nave de los caballeros" y nave ó galería exterior?* Mucho más recientemente, han incidido en la misma línea otros autores, como MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (6): *los arcos apuntados, enmarcados por contrafuertes, presentan una disposición similar a los que debió tener el claustro de San Fernando y voltean sobre columnas geminadas con capiteles de cestas vegetales que nos recuerdan a algunos de los de claustillas*; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 206 (n. 337): *según el parecer de varios autores consultados, estos capiteles son muy semejantes a los del claustro de las Claustillas*; y HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 101: *el atrio cuenta con arcos apuntados instalados entre contrafuertes y capiteles vegetales que rememoran los de las Claustillas*.

superior de éstos, en las dos parejas de capiteles que se adosan a pilares de las tres que se relacionan con el estilo de Las Claustrillas no sucede lo mismo, sino que los capiteles simplemente se anteponen a los pilares y, a mayores, fueron parcialmente mutilados para adaptarse a esa nueva ubicación sobrevvenida<sup>2506</sup>.

Este esquema de arcos geminados cobijados entre los contrafuertes que delimitan cada tramo de la arquería del pórtico no es seguido, sin embargo, ni en los dos tramos occidentales ni en los dos tramos orientales del pórtico. En el más occidental de los tramos, que, recordémoslo, es considerablemente más pequeño que el resto, solamente hubo espacio para la apertura de un arco que, lógicamente, no comparte las características del resto de arcos del pórtico (fig. 813). Se trata de un arco apuntado que reposa en dos columnas laterales y sobre el propio muro del pórtico. Las dos columnas se levantan sobre un plinto, cuentan con basas molduradas con escocia y toro, fustes adosados al muro y capiteles precedidos por collarino, coronados por ábacos y dotados de cestas finamente labradas con dos filas de hojas rematadas en *crochets*. El arco cuenta con dos arquivoltas: la interna es moldurada en la arista de la rosca por un bocel flanqueado por dos mediascañas, una de las cuales recorre la rosca, mientras que la segunda se extiende por el intradós; por su parte, la externa es recorrida por dos boceles de menores dimensiones que el de la arquivolta interna, el externo de los cuales se ve animado por la presencia de seis *crochets* (uno de ellos desaparecido a causa de los daños provocados por el tiempo), separados entre sí por una nueva mediacaña. Finalmente, esta arquivolta externa se cobija bajo una chambrana cuya superficie es recorrida por una sucesión de hojas cuyos lóbulos se separan entre sí mediante incisiones de trépano, que reposa en sus dos extremos en sendas mensulitas decoradas con cabezas humanas. Por lo que respecto al segundo tramo del pórtico desde el oeste, que es el que presenta mayores dimensiones, su frente

---

<sup>2506</sup> Uno de esos dos ejemplares adosados a los pilares que son fruto del taller de Las Claustrillas presenta incluso la particularidad de que una de sus cestas ha reutilizado únicamente la mitad superior de la pieza, decorada con enormes florones, que fue adosada a una mitad inferior labrada probablemente *ex novo* en el momento de construcción del pórtico (fig. 812).



septentrional es enteramente ocupado por una gran portada que constituye el principal acceso al interior de la estructura porticada (fig. 814). Cuenta ésta con un vano apuntado ceñido por cuatro arquivoltas que reposan en las jambas laterales. La arquivolta interna está sencillamente moldurada con un bocel que recorre su arista y es envuelto por dos mediascañas, que surcan respectivamente la rosca y el intradós del arco. Las otras tres arquivoltas, por el contrario, están profusamente exornadas con una total sucesión de hojas que no deja ningún espacio para el vacío, labradas nuevamente con un abundante uso del trépano que crea un destacado efecto de relieve. Esas cuatro arquivoltas descansan sobre cuatro columnas acodilladas dispuestas en cada uno de los dos derrames laterales de las jambas de la portada. Los codillos muestran sus aristas vivas y las columnas se elevan sobre altos plintos, inmediatamente por encima de los cuales se asientan las basas, molduradas con escocias y toros; desde allí ascienden los fustes, que culminan en su extremo superior en capiteles dotados de collarino inferior y ábaco superior decorado con doble bocel y mediacaña intermedia, que cuentan con cestas ornadas con dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets*. En origen, sin embargo, cada costado de las jambas contaba con cinco columnas, pues en el ángulo formado entre los codillos externos y los contrafuertes se emplazaban otras dos columnas de idénticas características a las ocho restantes, rematadas asimismo por capiteles decorados también con dos filas de hojas de *crochets*; en la actualidad, no obstante, solamente la del lateral derecho de la portada se conserva íntegra, puesto que la del extremo exterior de la jamba izquierda de la portada ha perdido todo su fuste, de modo que solamente se conservan el plinto, la basa que lo corona y parte del capitel, que ha sido parcialmente mutilado. Finalmente, por encima de las arquivoltas el muro muestra restos de la antigua existencia de un gablete, como el que corona la portada del brazo norte del transepto (fig. 285) o el que orna el sepulcro del infante Fernando de la Cerda (fig. 29). En una fotografía de comienzos del siglo XX, perteneciente a los fondos del Archivo Municipal de Burgos y que por desgracia carece de datación precisa, puede apreciarse todavía la parte superior del mencionado gablete<sup>2507</sup>. No es, sin embargo, el

---

<sup>2507</sup> Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-1552 (fig. 815).

único elemento del pórtico que fue eliminado en las indocumentadas restauraciones del mismo que tuvieron lugar en el siglo xx. La fotografía mencionada muestra, además, un gran óculo perforando el muro del quinto tramo de la arquería desde el oeste, por encima de su arco geminado, así como una mínima porción de otro vano que horadaba el muro del cuarto tramo desde el oeste. Los tres elementos mencionados, en la actualidad desaparecidos, son asimismo bien visibles en otra fotografía anterior, perteneciente a la colección del mismo archivo, que debe datar de finales del siglo xix, pues en ella se aprecia todavía el remate de ladrillo de la torre, que fue derribado en la década de 1890<sup>2508</sup>. La desaparición de los dos vanos mencionados mediante su obliteración en algún momento indeterminado del siglo pasado puede todavía leerse claramente en los muros en los que antaño se abrían; de hecho, esta refección es probablemente lo que explica que la cara de los arcos geminados del cuarto tramo del pórtico -desde el oeste- que mira al interior de la galería hayan perdido las chambranas que los coronaban en origen. La última de las dos fotografías a las que hemos hecho alusión es particularmente interesante por cuanto muestra que, en el momento de su toma a finales del siglo xix, tanto los arcos geminados que conforman la arquería como la gran portada que se abre en el segundo tramo desde el oeste del pórtico estaban completamente cegados<sup>2509</sup>.

Tampoco los dos tramos orientales del pórtico de los Caballeros son ocupados por la arquería de vanos geminados que se extiende a lo largo de la mayor parte de la extensión del mismo. El más oriental de todos fue configurado con

---

<sup>2508</sup> Archivo Municipal de Burgos, sign. 28704 (fig. 816).

<sup>2509</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 253-254 informa de que, en el momento de ser publicada su obra en 1907, hacía pocos años que los arcos del pórtico de los Caballeros habían recuperado sus vanos primitivos, que habían permanecido cegados desde un momento desconocido, y que dicha restauración había tenido lugar al tiempo que se derribó el remate superior de la torre: *todos los arcos de este claustro estaban antes tapiados, quitándoles toda su belleza, hasta que hace pocos años se descubrieron, al mismo tiempo que se derribaba el cuerpo que remataba y afeaba la torre de la iglesia*. Según ALONSO ABAD, 2007, p. 276, la fecha precisa en que la arquería fue liberada es 1892, año que efectivamente coincide, como señalaba A. Rodríguez, con el momento de retirada del remate superior de la torre: ALONSO ABAD, 2007, pp. 376-378.

el pie forzado que suponía la existencia previa del contrafuerte del ángulo noroeste del brazo septentrional del transepto, cuyo límite es aún perfectamente observable por el corte paramental que allí se produce con respecto al muro del pórtico que se le adosó *a posteriori* por el oeste (fig. 817). En virtud de la preexistencia de dicho contrafuerte no se abrió ningún vano en este tramo oriental, sino simplemente una pequeña y delicada ventana en arco de medio punto cuyo vano es perforado por tres tetralóbulos superpuestos, que comunica con el interior del vestíbulo de la iglesia. En cuanto al tramo del pórtico adyacente a éste, el segundo desde el este, su configuración vino condicionada por la apertura de una nueva puerta de acceso al interior de la estructura porticada (fig. 818), que se une así a la que se abre en el segundo tramo desde el oeste. Se trata de un acceso en forma de chaflán, pues al muro del pórtico propiamente dicho y al muro que forma la mitad meridional del cierre occidental del vestíbulo, con el que el primero forma un ángulo recto, se antepuso un nuevo muro colocado oblicuamente, que conecta los dos anteriores creando un pequeño espacio cuya planta es un triángulo rectángulo y que se cubre por una cubierta lisa formada por grandes y alargadas lajas de piedra perfectamente escuadradas. El muro oblicuo, que se remata en su extremo superior por una cornisa nacelada jalonada por *crochets*, es perforado casi en su totalidad por un gran arco de medio punto moldurado con bocel y mediacaña que se protege bajo una chambrana delimitada también por dos finos boceles, entre los que encuentra cabida una mediacaña. El arco reposa en dos pares de columnas adosadas a sus montantes, dotadas de basas en escocia sin toro superior y de fustes que dan paso a los cuatro capiteles que las coronan, todos los cuales cuentan con collarino, cesta ornada con dos filas superpuestas de hojas estriadas que culminan en *crochets*, y cimacios molduradas con doble bocel y mediacaña intermedia. En cuanto a los otros dos muros que forman el espacio triangular del chaflán de acceso al extremo septentrional del pórtico, ambos son ocupados por completo por sendos arcos de perfil apuntado moldurado en la arista por un bocel que flanquean dos mediascañas. Los dos apoyan en dos pares de columnas dobles que, en el caso del muro occidental del vestíbulo, se decoran con hojas de *crochets*, con dos filas superpuestas en el lateral norte del arco y una sola en el sur; en el muro del pórtico, por su parte, la decoración de las cestas consiste de nuevo en

una fila de hojas culminadas en *crochets*, en el lado este del arco, y en grandes y alargadas hojas polilobuladas con doble nervio central que se incurvan conforme ascienden, en el lado opuesto. El arco que forma el cierre occidental del vestíbulo, por otro lado, fue obliterado en un momento posterior a su construcción, como demuestra el análisis de sus paramentos. El mismo análisis demuestra, asimismo, que el esquinazo que forman el pórtico de los Caballeros y el vestíbulo de la iglesia fue construido a la par, de modo que ambos elementos fueron planificados al tiempo.

Por otro lado, el muro meridional de la estructura porticada no constituye sino el paramento externo del muro norte de la nave del evangelio o de Santa Catalina de la iglesia abacial. Como ya vimos en su momento al describir aquella, a lo largo del paramento murario del interior de la nave eclesial existen seis antiguos vanos (distribuidos en el segundo, tercer, cuarto, quinto -que acoge dos de ellos- y séptimo tramo desde el oeste)<sup>2510</sup>, en la actualidad cegados (a excepción del correspondiente al séptimo tramo, que aún conserva su vano, ocupado por una puerta moderna). Las heridas dejadas en el muro por esos antiguos vanos obliterados son también legibles en el paramento externo del mismo muro, que constituye el muro meridional del pórtico de los Caballeros. Esas marcas visibles en el paramento externo permiten confirmar las impresiones ya constatadas en el análisis del paramento interno: cuatro de las puertas, concretamente las emplazadas en segundo, cuarto y quinto tramo desde el oeste del interior de la nave septentrional, eran vanos de dimensiones muy reducidas y presumible estructura adintelada. Por el contrario, las dos puertas restantes (las que se abrían en los tramos tercero y séptimo de la nave desde occidente) sí eran auténticas puertas monumentales. La última de ellas,

---

<sup>2510</sup> Como los tramos de la nave de Santa Catalina no se corresponden con los tramos del pórtico de los Caballeros, aclaramos que la puerta que se abría en el segundo tramo de la nave (siempre comenzando desde el oeste) se emplaza en el tercer tramo (también desde el oeste) del pórtico; la puerta del tercer tramo de la nave ocupa el quinto tramo del pórtico; la del cuarto tramo de la nave se ubica en el séptimo tramo del pórtico; las dos que encuentran cabida en los extremos del quinto tramo de la nave se abrían respectivamente en el octavo y en el noveno tramo del pórtico; y, finalmente, la del séptimo tramo de la nave se corresponde con el decimosegundo tramo de la estructura porticada.

emplazada en la zona oriental del pórtico (fig. 819), estaba formada por un arco apuntado perfectamente visible todavía, cuya rosca estaba moldurada con un bocel. Dicho arco apoyaba sus salmeres en dos ábacos laterales también conservados, que debían de coronar sendas columnas adosadas a los montantes, que en la actualidad han desaparecido por completo. Mucho más elaborada y de mayores dimensiones resultaba la otra portada (fig. 820), que constituía sin duda el principal acceso a la nave norte de la iglesia abacial desde el pórtico de los Caballeros. Se trata de un gran arco apuntado formado por tres arquivoltas que acusan un notable derrame. La arquivolta interna es interesantísima por su diseño, que consiste en un doble zigzag que recorre tanto la rosca como el intradós del arco y que queda enmarcado entre el gran bocel que se dispone a lo largo de toda la arista del arco y los dos boceles más delgados que delimitan la superficie de la rosca y del intradós; el espacio de la clave es recorrido por un delicado relieve vegetal coronado por una cruz, y minúsculas hojitas de muy fina labra recorren también las bases de los salmeres de la arquivolta. La arquivolta intermedia es mucho más sencilla, pues su rosca se moldura simplemente mediante dos boceles (más grueso el de la arista) separados por una mediacaña, reservando la eclosión decorativa para el exiguo intradós, completamente recorrido por minúsculas puntas de diamante. Finalmente, la arquivolta externa, que es de mayor anchura que el resto, se delimita entre dos delgadísimos boceles con mediacaña intermedia que recorren la arista del trasdós y un bocel mucho más grueso que surca la arista del intradós; entre ambas molduras se extiende un gran friso de dientes de sierra que se antepone al bocel de la arista del intradós, que queda así en un segundo plano y junto al cual aún pueden apreciarse menguados restos de policromía rojiza<sup>2511</sup>. Estas tres arquivoltas reposan sobre las jambas de la portada. La externa y la intermedia lo hacen sobre cuatro columnas acodilladas, dos en cada derrame de las jambas, que cuentan con basas molduradas con escocia y toro, fustes monolíticos y capiteles con collarinos, ábacos semioctogonales moldurados con doble bocel y cestas pobladas por

---

<sup>2511</sup> También el salmer de esta arquivolta externa presenta en su extremo inferior, en el punto de arranque de los dientes de sierra, una sucesión de delicadas hojitas, idéntica a la que muestra la arquivolta interna.

grandes hojas rematadas en *crochets*, sobre las que se superponen, en la mitad inferior de las piezas, hojitas más pequeñas polilobuladas. Los codillos que encuadran las columnas también se molduran, en sus aristas, mediante un triple bocel. La arquivolta interna, por su parte, no reposa sobre columnas, sino sobre los desornamentados montantes de la portada, de aristas achaflanadas y coronados por un ábaco moldurado de modo idéntico a los ábacos de los capiteles.

### III. 4. 2. 3. Vestíbulo y torre

El extremo oriental del flanco septentrional de la iglesia abacial de Las Huelgas es envuelto por una serie de pequeñas estancias, que conforman el llamado vestíbulo (fig. 821). Su zona occidental está formada por dos bloques edilicios de distinta altura y tipo de cubrición. El emplazado más al oeste, de mayor altura que el inmediato por el este, se habilita entre el gran contrafuerte angular del muro occidental del brazo norte del transepto y el acceso achaflanado que da paso al extremo oriental del pórtico de los Caballeros. De planta rectangular, está formado por dos pequeños tramos cuadrados cubiertos con bóvedas de crucería de nervios moldurados con un bocel central flanqueado por dos mediascañas (fig. 822). La perteneciente al tramo meridional reposa en cuatro ménsulas, todas ellas delicadamente labradas, tres de las cuales cuentan con motivos vegetales, mientras que la cuarta muestra una cara humana envuelta por una especie de corona vegetal. Un arco perpiaño moldurado con dos bocelados dispuestos en sus aristas y dos mediascañas intermedias, que reposa en una nueva ménsula fitomórfica en su costado occidental (fig. 823) y en tres columnas dispuestas en ángulo recto y coronadas por capiteles de *crochets* en su lado oriental (fig. 824), separa ese tramo meridional del septentrional. Cada uno de los nervios de la bóveda de crucería que cubre este último reposa, respectivamente, en las mencionadas tres columnas dispuestas en ángulo recto, en la también citada ménsula que aguanta igualmente el nacimiento occidental del perpiaño que separa los dos tramos, en una columna arrimada al esquinazo noroccidental y en otra ménsula vegetal que sirve asimismo de nacimiento al arco perpiaño que delimita dicho tramo por el este. En el muro occidental de este segundo tramo se abre una puerta de comunicación con el

compás de afuera, adyacente al espacio triangular achaflanado que sirve de acceso oriental al pórtico de los Caballeros (fig. 825); está formada por varias arquivoltas de perfil apuntado sencillamente molduradas, a excepción de la externa, ornamentada con un doble diente de sierra, que reposan en unos codillos muy dañados por la erosión, de aristas decoradas por puntas de diamante, que debían acoger en cada lateral dos columnas dispuestas a contralecho, en la actualidad desaparecidas, coronadas por sendos capiteles vegetales conservados.

Inmediato por el este a este bloque formado por los dos tramos cuadrados descritos se levanta un segundo cuerpo constructivo, de menor altura y anchura y de planta rectangular, cubierto en esta ocasión por una bóveda pétreo de cañón apuntado, mal acoplada respecto al perfil del arco perpiaño apuntado que la separa del septentrional de los dos pequeños tramos cuadrados del extremo occidental del vestíbulo, y que nace de dos impostas laterales molduradas con un bocel y una mediacaña (fig. 826). En la mitad occidental del flanco meridional de este tramo se habilitó, aprovechando la superficie irregular que dejaba el preexistente contrafuerte angular dispuesto en el esquinazo noroccidental del brazo norte del transepto, un exiguo espacio cubierto con una diminuta bóveda de cañón. En la actualidad, tanto el meridional de los dos tramos occidentales cubiertos con crucería como este espacio ganado entre el contrafuerte angular y el tramo cubierto con cañón acogen las sepulturas tardorrománicas (figs. 69 y 70) que, hace pocos años, fueron interpretadas por R. Sánchez Ameijeras como las tumbas primitivas de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt<sup>2512</sup>. Exteriormente, estos dos cuerpos arquitectónicos presentan, a pesar de su diferente altura, una cornisa idéntica, de perfil nacelado y recorrida por elegantes *crochets*. Su flanco septentrional

---

<sup>2512</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, pp. 301-314. La teoría de la mencionada autora fue dada por buena con posterioridad por NICKSON, 2009, p. 10: *in 1199 Alfonso VIII of Castile had promised his body to the monastery and his tomb now occupies the centre of the church's choir, along with his wife Eleanor Plantagenet. Rocío Sánchez Ameijeiras has recently shown, however, that these tombs must date to the fourteenth century and were not the original tombs; these she proposes are those now in the church's portico, and dates them to the 1220s. Alfonso's is most likely the more elaborate one.*

(fig. 827) es recorrido por una arquería, formada por una sucesión de arcos de medio punto de roscas molduradas con bocel inferior y mediacaña intermedia, que son cobijados por chambranas molduradas de idéntico modo. Tales arcos son sostenidos por columnas pareadas, todas ellas coronadas por capiteles de *crochets*, que se hallan notablemente dañados en el caso de los ejemplares de cada pareja que miran hacia el exterior. Dichos capiteles, así como las columnas que los sostienen, se hallan en la actualidad parcialmente emparedados por una serie de muros que obliteraron todos y cada uno de los arcos de la arquería. Sin ningún lugar para la duda, tal obliteración se produjo con posterioridad a la edificación de la arquería, que, por lo tanto, en origen presentaba vanos practicables.

Continuando en dirección este, el vestíbulo del templo eclesial de Las Huelgas cuenta con un gran tramo de planta cuadrada que antecede la fachada septentrional del brazo norte del transepto, cuya anchura aproximadamente comparte. Se cubre con una bóveda de crucería, cuyos nervios se molduran con dos boceles que recorren sus aristas, entre los que median dos mediascañas que generan un resalte central (fig. 828). Dicha bóveda, así como los arcos perpiaños y formeros de este espacio, reposan sobre cuatro grupos de tres altas columnas acodilladas dispuestas en sus esquinas (fig. 829). Estas columnas hacen reposar sus basas sobre plintos, y están formadas por una sucesión vertical de tambores que engloban, en un único bloque pétreo, los fustes de las tres columnas de cada grupo angular y los codillos que median entre ellos, que son recorridos por filas de puntas de diamante. En su extremo superior, tres de los grupos de columnas (los de las esquinas noroeste, noreste y suroeste) se rematan con capiteles (fig. 830) poblados por hojas lobuladas o digitadas (combinadas con *crochets* en la parte superior de los capiteles del esquinazo suroeste) que surgen de tallos y no llegan a cubrir toda la superficie de las cestas, muy diferentes al modelo de capitel de *crochets* imperante en la iglesia abacial y en el claustro de San Fernando. Por el contrario, los capiteles de las tres columnas del ángulo sureste del espacio presentan dos filas superpuestas de hojas rematadas en *crochets*, entre las que se intercalan otras hojitas lobuladas más pequeñas y racimos de uvas; a pesar del uso



preponderante en ellos de los *crochets*, su aspecto resulta también muy diferente al de los capiteles del templo abacial.

En cuanto a los cuatro muros que conforman este tramo del vestíbulo, cabe decir que el meridional es en realidad la preexistente fachada norte del transepto. El occidental (fig. 831), por su parte, presenta en su mitad inferior dos arcos apuntados de idéntica molduración, formada por dos boceles (más grueso el inferior que el superior) separados por una mediacaña. El meridional, de mayores dimensiones, es un vano practicable que comunica el espacio cuadrado que precede la fachada norte del templo que estamos describiendo con el ya descrito tramo rectangular cubierto por bóveda de cañón apuntado, compartiendo el ancho de este último. El septentrional, por su parte, presenta una flecha y una luz menores y está en la actualidad cegado, habiendo acaecido su obliteración en un momento posterior a su construcción, como sucede también con los arcos que conforman la arquería que recorre el muro norte de los dos tramos occidentales del vestíbulo, según hemos visto ya. El arranque meridional del arco emplazado más al sur reposa en dos columnas pareadas que nacen de un alto podio, coronadas por capiteles de *crochets*. Por el contrario, el arranque septentrional de dicho arco y el nacimiento meridional del arco adyacente surgen de un compacto machón angular (fig. 832) dispuesto en el punto de confluencia entre este muro occidental del tramo que precede la fachada del transepto y el muro septentrional cubierto con bóveda de cañón, que está formado por cuatro columnas idénticas a las dos anteriores, coronadas también por capiteles de *crochets* y colocadas en torno a un gran núcleo central circular. En cuanto al arranque septentrional del arco de menores dimensiones, reposa en dos columnas pareadas que, en esta ocasión, se coronan con capiteles recorridos por una hojarasca que nada tiene que ver con el modelo de *crochets* del resto de piezas descritas<sup>2513</sup>. La mitad superior de este muro occidental, por otro lado, está perforada por un gran rosetón (fig. 65) formado por dieciséis radios de dobles columnitas, dotadas

---

<sup>2513</sup> Cabe señalar que tanto la columna de esta última pareja de columnas pareadas colocada en posición externa, mirando hacia el compás, como una de las cuatro columnas que conforman el machón angular, emplazada en idéntica posición, no resultan visibles desde el interior del vestíbulo, sino solamente (y de modo muy parcial) desde el exterior.

con basas con escocia y toro y capiteles de *crochets*, que surgen de un óculo central de borde moldurado y angrelado (fig. 833).

Por lo que respecto al muro frontero del espacio, el oriental (fig. 834), está formado por un doble arco. Un gran arco apuntado, que nace de los grupos de tres columnas ubicados en las esquinas del espacio y del que surge la plementería de la bóveda de crucería, vio su vano parcialmente cegado para poder acoger bajo él otro arco apuntado de dimensiones más modestas y menor alancetamiento, que en esta ocasión sí es un vano practicable. Está este arco interno doblado por ambas caras, y reposa en tres columnas acodilladas adosadas a cada lateral de la estructura. Dichas columnas están construidas del mismo modo que las que se adosan a las esquinas del espacio, esto es, a base de una superposición de tambores que engloban los tres fustes y los codillos intermedios, decorados con puntas de diamante. También los capiteles son similares a los de las columnas cantoneras, pues sus cestas están ornamentadas con una abigarrada hojarasca lobulada de pequeñas dimensiones que surge de tallos entrelazados, entre la que emergen aquí y allá pequeñas flores o racimos de uvas (fig. 835). Cabe comentar, finalmente, que en la parte superior de este muro oriental encuentra cabida un pequeño óculo, cuyo borde presenta una profusa molduración y cuyo vano muestra un angrelado idéntico al del óculo central del rosetón del muro frontero.

Para acabar, hay que hacer mención del muro septentrional de este tramo antepuesto a la fachada del brazo norte del transepto (fig. 836), flanqueado en sus extremos este y oeste por sendos contrafuertes angulares, dispuestos oblicuamente respecto al muro. Éste conforma una fachada exterior que, sin embargo, es obra moderna. Lo denuncia su elegante morfología neoclásica, pues la mayor parte de la superficie de la fachada está ocupada por una gran portada que cuenta con un vano adintelado flanqueado por dos pilastras de orden toscano, por encima del cual se levanta un entablamento formado por un arquitrabe casi liso, un friso en el que se alternan triglifos acanalados y metopas ornadas con diversos tipos de árboles, y una cornisa ligeramente nacelada; por encima de la cornisa, la estructura se corona con un frontón triangular en cuyo centro existe un medallón que sirve para datar los trabajos

de esta fachada, pues acoge la siguiente inscripción: ANNO MDCCXCIV. Por lo tanto, ese año de 1794 ejerce de fecha *ad quem* para la construcción de este cierre norte del tramo del vestíbulo que precede la fachada del transepto eclesial. Sobre los extremos y el vértice superior del frontón se levantan jarrones, por encima de los cuales la fachada se remata en una delicadísima cornisa que, aunque a primera vista pudiera quizás parecer también obra neoclásica, es en realidad la cornisa medieval original (fig. 837). Ésta reposa en una serie de canecillos decorados con *crochets*, entre los que se despliega una arquería formada por minúsculos arquillos apuntados moldurados con bocel y mediacaña, en cuyas enjutas aparecen diminutos trilóbulos; finalmente, entre los canecillos y bajo los arquillos se disponen relieves vegetales. Se trata de una cornisa de regusto antiquizante y extrema minuciosidad, teniendo en cuenta que lo elevado de su emplazamiento original dificulta notablemente su observación.

A oriente este de este tramo que se antepone a la fachada del brazo norte del transepto, el vestíbulo cuenta todavía con otros dos tramos más. El primero de ellos, al que da acceso el ya descrito arco interno de los dos arcos superpuestos del muro oriental del mencionado espacio que precede la fachada del transepto, es un estrecho tramo rectangular cubierto por una bóveda de cañón apuntado (fig. 838). Dicha bóveda alcanza una altura mayor que la de la bóveda de crucería del tramo dispuesto frente a la fachada del transepto, de modo que el muro occidental de este pequeño espacio fue recrecido por encima del arco externo, cuyo dovelaje es perfectamente visible por encima del pequeño óculo angrelado, integrado ahora en un muro de mayor altura. En el costado septentrional de este pequeño tramo se encuentra el husillo circular de subida a la torre del cenobio (fig. 841), al que se accede a través de una pequeña puertecita con un falso arco trilobulado (fig. 839). Finalmente, el sector más oriental de este vestíbulo es ocupado por un tramo de planta ligeramente rectangular, cubierto por una bóveda de crucería que cuenta en su clave con un castillo heráldico (fig. 840). Poco tienen que ver los nervios de ésta con los de las bóvedas que cubren los dos pequeños tramos cuadrados del extremo occidental del vestíbulo y con los de la bóveda del tramo que precede la fachada del transepto, pues carecen en esta ocasión de

molduración, limitándose a estar achaflanados en su centro. Tampoco los cuatro arcos que la flanquean, todos ellos doblados a excepción del correspondiente al muro norte, están moldurados, y sus aristas son nuevamente achaflanadas. En las enjutas de las dobladuras de esos arcos se ubican las cuatro ménsulas de las que nacen los nervios de la bóveda, decoradas con toscas labras, que en tres casos representan cabezas humanas y, en el cuarto, la cabeza de una bestia. Por su costado occidental, este tramo oriental del vestíbulo se abre completamente a los tramos adyacentes; por el oriental, es contiguo a la fachada de la capilla de San Juan Bautista; sus muros meridional (que constituye en realidad el paramento externo del muro norte del tramo oriental de la preexistente capilla lateral septentrional de la iglesia abacial) y septentrional, por su parte, son completamente macizos, presentando únicamente el primero de ellos una diminuta ventanita, casi a modo de saetera, que comunica con la cubierta de la capilla lateral septentrional de la iglesia.

Es natural que se trate de muros macizos, si tenemos en cuenta que sobre ellos carga la gran torre del cenobio (fig. 841). Efectivamente, a pesar de que las normativas cistercienses decretaron en varias ocasiones la prohibición de que los cenobios de la orden contaran con torres de piedra (*turres lapidee ad campanas non fiant*)<sup>2514</sup>, el monasterio de Las Huelgas no tuvo ningún problema en dotarse de una. Se trata de una estructura de grandes dimensiones, que reposa en cuatro enormes contrafuertes angulares adosados

---

<sup>2514</sup> WADDELL, 2002, pp. 70, 579, 618, 631 y 681. Cfr. AUBERT, 1947, vol. I, pp. 141-142: *en architecture, la seule prescription nettement formulée par le Chapitre général est la défense d'élever sur les églises des clochers de pierre. Cette défense était logique. Elles [les abbayes cisterciennes] vivaient sur elles-mêmes et pour elles mêmes, l'église était uniquement réservée aux moines, aux convers et aux serviteurs: nul besoin d'un clocher appelant les fidèles dispersés dans la campagne. Elles prônaient la simplicité, la pauvreté, l'humilité: point de ces tours orgueilleuses (...)* La défense fut généralement observée, surtout en France et en Allemagne. Il n'en fut pas de même en Espagne, en Italie et en Angleterre, où fréquemment, au XIII<sup>e</sup> siècle, l'on construisit de tours centrales de pierre; HOLDSWORTH, 1986, p. 42; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 534: *los estatutos iniciales de la orden, hasta bien entrado el siglo XII insisten en la prohibición de construir campanarios de piedra (...), hecho claramente relacionado con una inexistente función parroquial.*

a las cuatro aristas de la estructura que ascienden hasta una cota cercana a su extremo superior, alcanzando prácticamente la misma altura que el husillo que alberga la escalera de subida. Dichos contrafuertes son coronados, a manera de pináculos, por grandes castillos heráldicos (fig. 842), símbolos del reino, que recuerdan en parte a los castillos (que se combinaban con leones) que coronaban los contrafuertes añadidos a la estructura claustral del cenobio de San Andrés de Arroyo (fig. 843), ahora en manos privadas, y a los castillos que todavía existen en diversos puntos de la iglesia abacial del mismo monasterio<sup>2515</sup>. El hecho de que la torre esté rodeada de edificaciones por tres costados (la capilla de San Juan Bautista al este, la capilla lateral norte del templo al sur, y el vestíbulo eclesial al oeste) hace que únicamente los dos contrafuertes de las esquinas de su flanco norte, que ascienden desde su base hasta una cota cercana a su extremo superior -alcanzando prácticamente la misma altura que el husillo que alberga la escalera de subida-, se extiendan hasta el suelo, mostrando en su tercio inferior una enorme profundidad, menguada de allí hacia arriba merced a un retranqueo ataludado. Los únicos vanos que presenta esta gran torre del cenobio burgalés se concentran en su tercio superior, cada una de cuyos cuatro lados es perforado por dos filas superpuestas de ventanas. El nivel inferior presenta dos vanos apuntados en los costados este, sur y oeste (fig. 844); por el contrario, en su lado septentrional sólo existe un único vano, de mayor luz que el resto y en esta ocasión de medio punto. Todas estas ventanas del nivel inferior están dobladas, y sus dobladuras reposan en columnas laterales entregas, coronadas por sencillos capitelitos que muestran una flora muy somera y esquemática. El nivel superior de vanos, por su parte, presenta dos ventanas en cada uno de los cuatro lados de la estructura, ligeramente más pequeñas que las inferiores y, como la mayor parte de aquéllas, dobladas y de perfil

---

<sup>2515</sup> Véase BOTO VARELA, 2010 (2), p. 41; BOTO VARELA, 2012 (5), p. 562; BOTO VARELA, 2015, p. 189 (n. 47). En estos trabajos, el autor relaciona los relieves heráldicos de San Andrés de Arroyo con el castillo labrado en una de las enjutas de las arquerías claustrales del claustro románico conservado en la finca de Mas del Vent (Palamós), obra que con gran probabilidad es el claustro románico de la catedral vieja de Salamanca, trasladado durante el siglo xx primero a Madrid y posteriormente a Palamós. En futuros estudios, G. Boto irá analizando con mayor detenimiento los datos que conducen a la aceptación de dicha hipótesis.

apuntado. Sin embargo, estas ventanas superiores carecen de columnas laterales para sostener sus dobladuras. Para acabar, hay que decir que el remate superior de la torre cuenta con una balaustrada cuyo antepecho está formado por una elegante sucesión de arquitos trilobulados insertos en otros arcos de medio punto (fig. 845), colocada en un ligero voladizo, de modo que bajo ella pudo instalarse una serie de matacanes, que confieren a la construcción un cierto carácter militar<sup>2516</sup>.

El proceso constructivo del vestíbulo que se aferre al extremo oriental del costado septentrional del templo muestra una notable complejidad. Todo parece indicar que, en un primer momento, se limitaba a la arquería que todavía recorre sus dos tramos occidentales, que en origen se habría extendido hasta un punto más oriental del que alcanza en la actualidad, envolviendo al menos la primitiva puerta del brazo norte del transepto eclesial y constituyendo una especie de prolongación del pórtico de los Caballeros. Durante esa primera fase constructiva, que podría ser ubicada hacia mediados del siglo XIII, ese pórtico abierto por el norte mediante la mencionada arquería se habría cubierto seguramente con madera, circunstancia que explicaría el hecho de que las dos bóvedas de crucería del bloque occidental reposen en una serie de ménsulas que parecen claramente encastradas en los muros *a posteriori*, así como la circunstancia de que la bóveda de cañón apuntado del bloque oriental se acople de forma extraña a los arcos perpiaños. Posteriormente, coincidiendo con el momento en que se labró la actual portada del brazo norte del transepto, que, como vimos más arriba<sup>2517</sup>, hay que situar ca. 1275, la parte oriental de ese primitivo pórtico fue destruida para construir en su lugar el gran tramo cuadrado que se antepone a la fachada del transepto. Al desbordar éste la anchura del mencionado pórtico, la unión con la parte conservada de éste se logró mediante la construcción del arco que forma un ángulo recto con la arquería, cuyos capiteles difieren con respecto al resto de capiteles de la

---

<sup>2516</sup> Como aproximación a la función militar de la arquitectura medieval, véase: BANGO TORVISO, 1997-1998; BANGO TORVISO, 2001; DIMANUEL JIMÉNEZ, 2006; TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, 2008; DIMANUEL JIMÉNEZ, 2009. Centrado en el contexto geográfico del Midi francés, *cfr.* el clásico trabajo de REY, 1925.

<sup>2517</sup> *Supra*, pp. 520-530.

mencionada arquería, anteriores a ellos; en ese momento fue también alzado el pilar con cuatro columnas adosadas que da origen al arranque meridional del nuevo arco añadido a la estructura. Este nuevo tramo cuadrado antepuesto a la fachada del transepto eclesial, comunicado desde un principio con el pórtico por el oeste, debió de estar completamente abierto en origen por sus costados norte y este. El gran vano de su flanco norte fue, como hemos visto, obliterado a finales del siglo XVIII, cuando se construyó la actual fachada neoclásica. Conserva, sin embargo, su extraordinaria cornisa original, y en la parte inferior de su paramento externo aún son visibles los restos del arranque de su primitivo arco apuntado de grandes dimensiones, que perforaría casi toda la actual fachada neoclásica y constituiría un enorme vano por el que acceder al interior de la iglesia abacial. En cuanto al flanco este del tramo, ocupado como ya dijimos por un doble arco, no hay duda de que originalmente solamente se previó el gran arco externo, por lo que el espacio se mostraría completamente abierto por ese lado; sin embargo, pocos años más tarde se decidió reducir la superficie del vano, por lo que fue construido el más pequeño arco interno, que no guarda ninguna correspondencia con los grupos de columnas adosados a las esquinas del espacio. Esta remodelación debió de haber perseguido el reforzamiento del muro, que debía ahora contribuir al sostenimiento de la gran torre del cenobio. Por las mismas fechas por las que se levantaba este tramo, cuya magnificencia contribuiría notablemente, junto con la coetánea labra de la excelente nueva portada del brazo norte del transepto, a dignificar el acceso principal al templo abacial, se estaba alzando también la capilla de San Juan Bautista, que ya debía de estar finalizada para su consagración en 1279, como veremos a continuación. Entre ambos elementos, el tramo que precede la fachada del transepto eclesial y la capilla de San Juan, quedaba un espacio rectangular que fue empleado como solar de la torre. La edificación de ésta fue, sin ninguna duda, posterior a los dos ámbitos mencionados, de modo que su construcción pudo ser iniciada únicamente a finales del siglo XIII o, incluso, ya en los primeros años del siglo XIV. En el extremo occidental del solar ocupado por la torre se instaló el husillo de subida y, para integrar éste en el espacio del vestíbulo, se decidió cubrir con una bóveda de cañón el pequeño tramo de la misma anchura que el husillo que lo conecta con el muro de la capilla septentrional de la cabecera eclesial, lo que requirió el sobrealzamiento

del muro oriental del tramo dispuesto frente a la fachada del transepto. El cuerpo inferior de la torre se dotó de un tramo abovedado con crucería y quedó abierto por el oeste al resto del vestíbulo, en el que de ese modo quedó integrado. Resulta sugerente, respecto de la torre de Las Huelgas, la teoría comentada recientemente por M. Sobrino, según la cual su construcción estaría relacionada con la de la capilla de San Juan, de la que constituiría una torre-pórtico, como la del templo parroquial de Santa María la Real y Antigua de Gamonal<sup>2518</sup>. Sin embargo, en realidad la torre emplazada a los pies de la parroquia de Gamonal forma parte del propio templo, ya que constituye su tramo occidental y conforma su principal fachada, como sucede también en otro templo parroquial de la propia ciudad de Burgos, el de San Esteban. Por el contrario, la torre de Las Huelgas no forma parte de la capilla de San Juan, sino que sencillamente se antepuso a ella con posterioridad, como delata claramente la relación que mantiene con la fachada occidental de la capilla, abriendo su cuerpo bajo por occidente al también preexistente vestíbulo de la iglesia abacial para incorporarse así a él.

#### **III. 4. 2. 4. Capilla de San Juan Bautista**

La capilla de San Juan Bautista se levanta junto al extremo nororiental de la iglesia abacial de Las Huelgas; por occidente se comunica con el interior del tramo oriental del vestíbulo, de modo que su fachada occidental (fig. 846) queda integrada en el interior de dicho vestíbulo y apoya contra la gran torre que se levanta inmediatamente al oeste, mientras que hacia el este el cuerpo de la capilla se alza completamente exento, desbordando con creces la extensión de la capilla mayor del templo. Está formada por tres tramos ligeramente oblongos que dan paso a un presbiterio pentagonal (fig. 847), ante cuyo paño central se levanta todavía hoy el altar original de la capilla (fig. 848), similar a los que existen en las capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial y, como aquéllos, perteneciente a la tipología de altar de bloque: su pie es un ortoedro construido con grandes sillares, sobre el que apoya la mesa de altar, de bordes nacelados. Los tres tramos de la nave se separan entre sí

---

<sup>2518</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 251-252.



mediante arcos perpiaños de perfil apuntado moldurados con un bocel que recorre su arista y es flanqueado por dos mediascañas, y se cubren con sendas bóvedas de crucería cuatripartita (fig. 849). La plementería de estas últimas está formada por material de pequeño tamaño, y sus nervios diagonales presentan una molduración idéntica a la de los arcos perpiaños. Las mismas características muestran la plementería y los nervios de la bóveda que cubre el tramo presbiteral, de cuya clave surgen seis nervios radiales: dos parten hacia el oeste, confluyendo con el tramo que precede al presbiterio, mientras que los cuatro restantes se encaminan hacia el este para morir en las aristas de los lados del pentágono absidal. La clave del tramo occidental ofrece un aspecto un tanto burdo que parece ser el resultado de la destrucción del motivo ornamental pétreo primitivo y su sustitución por lo que parece ser una clave de yeso pintada con una cruz<sup>2519</sup>; por el contrario, las tres claves de bóveda restantes, realizadas en piedra, están primorosamente labradas y policromadas en tonos terrosos. En la correspondiente al segundo tramo desde el oeste se representa un león pasante, símbolo heráldico del reino homónimo, que destaca sobre un fondo vegetal<sup>2520</sup> (fig. 850); en la siguiente se trata de un florón central rodeado por varios anillos concéntricos de delicadas hojas de perfiles serrados; finalmente, la clave de la bóveda del tramo absidal muestra sobre un anillo vegetal un castillo (fig. 851), símbolo heráldico del reino de Castilla, que presenta un cuerpo inferior almenado y almohadillado en cuyo centro se abre una puerta de arco apuntado, tras el que se alza en retranqueo un cuerpo superior formado por dos torres laterales con vanos ajimezados y cubiertas piramidales y una torre central compuesta a su vez por dos pisos, ambos almenados, el inferior de los cuales es perforado por un vano tetralobulado, mientras que el superior lo hace a través de tres vanos apuntados.

Estas cubiertas descansan sobre un sistema de soportes formado por once semicolumnas adosadas a los muros perimetrales del espacio, dispuestas en

---

<sup>2519</sup> Los frentes oriental y occidental de esta clave sí han conservado, sin embargo, una decoración pétreo vegetal.

<sup>2520</sup> Además, el frente occidental de esta clave se orna con una cabeza humana.

los puntos de confluencia entre los distintos tramos de la capilla y en las aristas que forman los diferentes paños del polígono absidal. Asimismo, una semicolumna se adosa al esquinazo noroccidental de la capilla, en el punto de contacto entre la contrafachada y el muro lateral norte (fig. 852). Por el contrario, en el frontero esquinazo suroccidental de la capilla no existe ninguna semicolumna adosada, dado que en dicho punto se yergue el primitivo contrafuerte escalonado del ángulo noreste de la más septentrional de las capillas laterales de la cabecera eclesial que, concebido en origen exento en el exterior de la construcción, resultó posteriormente absorbido y englobado en el interior de la capilla de San Juan cuando ésta fue construida, integrándose en el espesor del muro de su fachada occidental, de la cual sobresale ligeramente en la parte de la contrafachada. Muchos de los tambores que conforman los fustes de estas semicolumnas adosadas fueron repuestos en las restauraciones modernas sufridas por la capilla durante el siglo pasado. Sí se ha conservado, por el contrario, la totalidad de los capiteles originales que coronan las semicolumnas (fig. 853), que son piezas de cestas muy achatadas, de escasa altura, pobladas por diversos tipos de hojarasca que, por norma general, no ocupan la totalidad de la superficie disponible, de modo que a menudo el fondo de las cestas resulta visible tras ellas. Esta escultura poco o nada tiene que ver con los modelos empleados en los capiteles de la iglesia abacial; si acaso, podría ser lejanamente relacionada con algunos de los capiteles del pórtico de los Caballeros. En todo caso, responde a unos modelos plásticos que se extendieron por las tierras castellanas ya avanzado el siglo XIII, proliferando en las últimas décadas de dicha centuria y perdurando asimismo durante buena parte del siglo XIV, algo de lo que dan muestra diversos ejemplos escultóricos de la propia ciudad de Burgos y de su entorno geográfico, como las iglesias de San Esteban y San Gil de Burgos y los templos de Grijalba, San Esteban de Los Balbases y Támara, entre otros muchos ejemplos. Estas semicolumnas, por otro lado, se muestran anilladas a media altura en la mitad oriental de la capilla (en el tramo situado más al este de los tres que constituyen la nave y en el tramo presbiteral) debido a la presencia allí de una imposta corrida que recorre los muros a la mencionada altura, interrumpiéndose en la columna que separa entre sí el segundo y el tercer tramo de la capilla desde el oeste.

Esa mitad oriental de la capilla se diferencia asimismo de su mitad occidental debido a la presencia en ella de cuatro arcosolios funerarios (fig. 854); dos se abren en los muros norte y sur del tramo oriental de la nave, y otros dos lo hacen en los dos lienzos rectos del arranque del polígono del ábside. Esos cuatro arcosolios, que también han sufrido una fuerte restauración con reposición de piezas, son idénticos: se trata de arcos doblados de perfil apuntado formados por dos arquivoltas molduradas con bocel y mediacaña; la externa reposa en ménsulas lisas colocadas en saledizo sobre el muro, mientras que la interna descansa sobre dos delgadísimas columnas acodilladas coronadas por minúsculos y delicados capiteles de cestas decoradas con hojas rematadas en *crochets*. En la actualidad ninguno de estos cuatro arcosolios funerarios continúa cobijando sepulcro alguno. Por el contrario, contra los muros laterales de los dos tramos occidentales de la capilla se arriman cuatro sepulcros de factura medieval. Entre ellos destacan dos ejemplares (figs. 855 y 856) muy similares y directamente relacionados entre sí, que presentan una labra muy profusa en la que destacan sendas sucesiones de escudos heráldicos cobijados bajo arquerías, en los frentes de las cajas, y una sucesión de entrelazos de hojas de vid de las que penden racimos de uvas, en las tapas. Por el contrario, aparentemente los dos sarcófagos restantes son de factura mucho más humilde, dado que la decoración de uno de ellos se limita a la presencia de sencillas cruces inscritas en tetralóbulos, y el otro es completamente liso. Sin embargo, como ya señalamos respecto a los sepulcros de la iglesia abacial, en realidad esa aparente sencillez podría no ser tal, pues la ausencia de decoración escultórica debía de ser suplida en estas piezas por una ornamentación pictórica desaparecida.

Por otro lado, hay que comentar que el más occidental de los dos arcosolios funerarios que se abren en el espesor del muro meridional de la capilla fue perforado *a posteriori* por una puerta de comunicación con el exterior (fig. 857). Se trata de una puerta muy sencilla, carente de decoración por ambos paramentos, formada por un arco angular. En todo caso, esta pequeña puerta lateral no es sino una entrada secundaria de la capilla, abierta en un momento posterior a la construcción de la misma. El acceso principal al edificio estuvo

siempre en su fachada occidental (fig. 846), a la que se tiene acceso desde el vestíbulo del templo abacial. Se organiza ésta en dos cuerpos de altura, estando el superior ligeramente retranqueado respecto al inferior mediante un pequeño talud. El nivel superior únicamente presenta, en su zona alta, una pequeña ventana formada por un estrecho arquillo apuntado. Por su parte, el nivel inferior acoge la gran portada principal de la capilla de San Juan (fig. 858). Se trata de un gran arco apuntado formado por dos arquivoltas, cuya superficie es totalmente ocupada por una densísima decoración vegetal, poblada por grandes hojas de vid de las que penden racimos de uvas y por florones que surgen de una gran liana. Esas dos arquivoltas se cobijan, a su vez, bajo una chambrana ornamentada con una sucesión alternada de los castillos y los leones propios de la heráldica de la Corona de Castilla y León. Mientras que dicha chambrana reposa en dos ménsulas esculpidas que rematan su extremo inferior, las dos arquivoltas lo hacen sobre dos columnas acodilladas ubicadas en cada lateral de la portada, cuyos tambores se integran en los sillares del muro de la fachada, que se levantan sobre un alto zócalo y que cuentan con basas dotadas de escocia y toro. Las dos del costado izquierdo de la portada muestran sendos capiteles cuyas cestas se decoran, además de con una tibia hojarasca, con blasones españoles decorados con cinco discos que albergan en su interior soles radiados de ocho brazos. Por su parte, las cestas de los dos capiteles del lateral derecho de la portada se decoran con grandes hojas que ocupan toda su superficie sobre las que apoyan sendas aves (fig. 859). Las aristas acanaladas de los codillos que flanquean estas columnas cuentan, por lo demás, con una ornamentación compuesta por una sucesión de flores circulares que recorre toda su altura. Aunque en la actualidad el vano del arco se muestre libre y la portada se cierre con una verja moderna dotada de un cristal, es evidente que no fue así en origen. Por un lado, la puerta debió de contar con unas desaparecidas hojas de madera. Por otro lado, cada uno de los dos frentes de los montantes de la portada está ocupado por dos columnas de una altura ligeramente menor que las de las columnas que sostienen las arquivoltas, que, como aquéllas, nacen de sendos zócalos, y que son rematadas en su extremo superior por capiteles decorados con una delicada hojarasca. Dichos capiteles son coronados por ábacos moldurados, sobre los que en la actualidad no carga ningún elemento. Sin embargo, está claro que

estas columnas de los frentes de los montantes de la portada fueron concebidas para sostener sobre ellas algún elemento arquitectónico, que no puede ser otra cosa que un primitivo tímpano, en la actualidad desaparecido, que habría ocupado la totalidad de la superficie del vano del arco apuntado, pues de otra forma la existencia de las mencionadas columnas carecería de sentido. La existencia de ese primigenio tímpano que se infiere del análisis arquitectónico de la portada es confirmada por determinado material fotográfico antiguo. Así, diversas fotografías pertenecientes a los fondos del Archivo Loty, del Archivo Villanueva y del Archivo Moreno (todos ellos integrados en la Fototeca del Patrimonio Histórico del Instituto del Patrimonio Cultural de España, con sede en Madrid) muestran la portada occidental de la capilla con un arco escarzano que apoya sobre las columnas de los frentes de los montantes y ejerce de dintel de un tímpano pétreo que se dispone sobre él, en cuya superficie por lo demás lisa se integraba la espléndida talla pétrea de la Virgen con el Niño que actualmente se custodia sobre la mesa del altar de la capilla de la Asunción<sup>2521</sup>. Bajo el dintel en forma de arco escarzano que servía

---

<sup>2521</sup> Instituto del Patrimonio Cultural de España, Fototeca del Patrimonio Histórico, Archivo Loty, nº inv. 04328, ca. 1927-1936 (fig. 860); Instituto de Patrimonio Cultural de España, Fototeca de Patrimonio Histórico, Archivo Villanueva, nº inv. V-10-5, ca. 1913-1929 (fig. 861); Instituto de Patrimonio Cultural de España, Fototeca de Patrimonio Histórico, Archivo Moreno, nº inv. 13503-B, sin fecha (fig. 862). Sobre la escultura de la Virgen con el Niño que anteriormente ocupaba la superficie del tímpano de la portada de la capilla de San Juan y que en la actualidad se conserva en la capilla de la Asunción (fig. 120), véanse, en primera instancia, los comentarios que le dedica YARZA LUACES, 2005, pp. 31-33, quien indica que su traslado a la capilla de la Asunción se produjo *en fechas recientes* y la considera una producción francesa del segundo cuarto del siglo XIV. Cfr. SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2009, pp. 268-270, quien también considera la imagen pétrea de Las Huelgas una producción del segundo cuarto del siglo XIV, pues entiende que fue reproducida en el testero de la cubierta del sepulcro del infante Alfonso de la Cerda († 1333) (fig. 863), lo cual la lleva a suponer que la Virgen con el Niño custodiada actualmente en la capilla de la Asunción podría haber sido *quizá un regalo del propio infante al monasterio, habida cuenta la cronología que puede atribuírsele en razón de su estilo. En efecto, el acusado "hanchement" de la figura obliga a retrasar su fecha al segundo cuarto del siglo XIV, aunque su evocación en el sepulcro proporciona un "terminus ante quem" para su labra* Cfr. asimismo MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2006, pp. 264-265, n. 104, autora que data asimismo la escultura en la primera mitad del siglo XIV y que tiene el mérito de haber reparado en que la talla que nos ocupa *estuvo hasta principios del siglo XX en el tímpano de la capilla de San Juan.*

de arranque para el tímpano, el vano de acceso a la capilla se cerraba mediante una puerta de madera.

Aunque, desgraciadamente, las fotografías reseñadas carecen de datación precisa y no conservamos (que sepamos) documentación sobre las obras de restauración responsables de la parcial destrucción de la portada de la capilla de San Juan<sup>2522</sup>, encontramos un *terminus post quem* para dicha destrucción del tímpano y el consiguiente traslado de la escultura de la Virgen con el Niño en las monografías que en 1903 y 1907 dedicaron al monasterio respectivamente J. Agapito y Revilla y A. Rodríguez López. En la primera de ambas obras se reproduce una fotografía que muestra todavía la portada con su tímpano y su puerta de madera; el mencionado trabajo es además de gran interés por cuanto informa de que la superficie del tímpano, exenta de decoración escultórica como ya hemos dicho, estaba por entonces policromada, aspecto también apreciable en las fotografías que acabamos de mencionar<sup>2523</sup>. La segunda obra, por su parte, demuestra que para 1907 la portada de la capilla de San Juan seguía contando con su tímpano original<sup>2524</sup>.

---

<sup>2522</sup> Aunque ALONSO ABAD, 2007, p. 343 afirma que dichos trabajos tuvieron lugar en las décadas de 1960 y 1970, no aporta ningún refrendo documental, de modo que debemos poner su afirmación en cuarentena: *en las décadas de los sesenta y setenta del pasado siglo, se procedía a la limpieza, mejora y restauración de esta capilla, que se encontraba en estado de abandono. El ingreso era transformado: la puerta de madera se retiró y en su lugar se instaló una reja y el arco rebajado se modificó -depositando las piezas de piedra en un almacén del monasterio- (...) Respecto a las piezas que albergaba esta capilla, cabe reseñarse que quizá la Virgen de la capilla de la Asunción fuera trasladada desde este ámbito en el que igualmente pudo ser venerada.*

<sup>2523</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 96-97: *llama en primer lugar la atención del curioso la hermosa puerta de la capilla de San Juan Bautista con dos columnas á cada lado, de las cuales los capiteles de la izquierda del visitante ostentan blasones. Las fajas de la archivolta están exornadas con una flora no común en las construcciones de España; el tímpano apoya sobre columnitas que se adelantan de las otras más altas; siendo la línea inferior escarzana, como la puerta ya examinada de la iglesia; en el centro del tímpano aparece un relieve de la Virgen con Jesús y restos de pinturas en lo demás del tímpano.*

<sup>2524</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 251: *al extremo de la nave izquierda del vestíbulo se abre la puerta de la capilla de San Juan Bautista, una de las más hermosas que encierran el Real Monasterio; la forman dos columnas sobre las que descansan dos archivoltas, con otra*

Volviendo al trabajo de J. Agapito, hay que indicar que el autor tiene además el mérito de reparar en la relación estilística que existe entre esta portada occidental de la capilla de San Juan y la portada del brazo norte del transepto de la iglesia abacial, que se relaciona a su vez -como ya hemos tenido ocasión de explicar- con otras portadas del propio monasterio de Las Huelgas, como la puerta de monjas, la puerta de conversas y la puerta de la sacristía<sup>2525</sup>. Como aquéllas, y como la portada del claustro de la catedral de Burgos, que debió de servirles de modelo, la portada de la capilla de San Juan presenta la particularidad de contar con un dintel en forma de arco escarzano (peculiaridad imitada luego en otras destacadas portadas góticas castellano-leoneses, como las de la catedral de León o las de las capillas de Santa Catalina y del Corpus Christi del claustro alto de la catedral de Burgos). La relación de la portada de la capilla de San Juan con las otras portadas del monasterio de Las Huelgas mencionadas (la del transepto, la de monjas, la de conversas y la de la sacristía) se hace asimismo extensiva al tratamiento plástico conferido a su decoración vegetal y a los elementos heráldicos de la Corona que incluye. En función de estas analogías, la portada de la capilla de San Juan debe compartir la misma cronología que el resto de portadas aludidas, que establecimos más arriba ca. 1275<sup>2526</sup>.

Al margen de las dos puertas analizadas, la capilla de San Juan cuenta con solamente otros tres vanos, en este caso de iluminación. Así, sus muros se ven únicamente rasgados por las tres ventanas que se abren en los tres lados centrales del polígono del ábside (fig. 864). De grandes dimensiones, se cobijan bajo un arco apuntado que encuadra en su interior una tracería ajimezada, formada por dos grandes vanos apuntados separados entre sí por un parteluz y, en el extremo superior de la estructura, otro vano circular. Estos

---

*sobrepuesta, todas ricamente exornadas; dentro del arco formado por estas, otras dos columnitas sostienen un arco escarzano, que juntamente con el de las archivoltas dan graciosa forma al tímpano, en cuyo centro se ve de relieve la Virgen con el Niño Jesús.*

<sup>2525</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 97: *esta puerta muestra ornato curioso y poco frecuente; se vé en él la misma mano que trazara la puerta de la iglesia y una influencia extranjera exenta de la que fué común en la península en los siglos del sistema ojival.*

<sup>2526</sup> *Supra*, pp. 520-530.

grandes ventanales son de los pocos elementos que contribuyen a conferir ornato y monumentalidad al exterior de la capilla de San Juan, por lo demás muy sobrio (fig. 865). Sus muros están edificados, tanto en los paramentos externos como en los paramentos internos, con un aparejo de bien escuadrado sillarejo, dispuesto en hiladas regulares. Son jalonados por una serie de contrafuertes que guardan correspondencia con las semicolumnas adosadas que conforman el sistema de elementos sustentantes del interior de la construcción. Sin embargo, igual que sucede con estas últimas, en lugar de los doce contrafuertes que cabría esperar, encontramos solamente once, pues el correspondiente al esquinazo suroccidental de la capilla no fue levantado debido a la preexistencia en dicho punto del contrafuerte angular de la capilla lateral septentrional de la cabecera de la iglesia abacial, que, como hemos comentado más arriba, se manifiesta en el interior de la capilla de San Juan. Todos estos contrafuertes de la capilla presentan un remate superior en forma de talud y están recorridos, a un tercio de su altura total, por una imposta en saledizo que se extiende asimismo por los lienzos murales existentes entre ellos, recorriendo así todo el perímetro de la capilla. La perfecta correspondencia que existe entre los sillares de los contrafuertes y los sillares de los muros, por otro lado, es prueba irrefutable de que los primeros pertenecen al proyecto original y fueron construidos a la par que los segundos, así como de que existe una trabazón entre ambos elementos y de que los contrafuertes cumplen una verdadera función tectónica. El otro elemento que singulariza los paramentos externos de la capilla de San Juan corre por su extremo superior; se trata de la cornisa pétreo, moldurada y sostenida por una gran cantidad de canecillos nacelados, todos ellos lisos.

La cronología de la capilla, finalmente, parece muy clara a tenor de la documentación conservada. El acta de las distintas consagraciones que tienen lugar en el monasterio de Las Huelgas en diversos días de los meses de septiembre y noviembre de 1279, a la que ya hemos hecho alusión en diversas ocasiones a lo largo de este trabajo, consigna la consagración de una serie de altares en el cenobio burgalés. Así, entre los días 2 y 4 de septiembre fueron consagrados nueve altares -dedicados a santa María, san Nicolás, san Miguel, santo Tomás de Canterbury, Santiago el Mayor, santa Catalina de Alejandría,



san Bernardo, la Santa Cruz y Todos los Santos- cuyo emplazamiento concreto desconocemos (excepto en el caso del altar de la Santa Cruz), pero que cabe previsiblemente situar en el interior de la iglesia abacial; también fueron consagrados entonces la sala capitular y los cementerios regios instalados en las naves eclesiales<sup>2527</sup>. La misma acta de consagración indica también cómo, más de dos meses más tarde, el 15 de noviembre de 1279, fue consagrado un altar advocado a san Juan Evangelista, situado en la capilla de los clérigos: *quarta, vero, die post festum Sancti Martini, episcopi, dedicatum fuit altare Sancti Ioannis, apostoli et evangelistae, in capella clericorum*<sup>2528</sup>. Como vemos, la noticia documental alude a la consagración de un altar dedicado al apóstol Juan, perteneciente a una capilla utilizada de algún modo indeterminado por la comunidad de capellanes del cenobio. Tal circunstancia ha sido relacionada de forma prácticamente unánime por la historiografía con la capilla de San Juan, de modo que esta última ha sido identificada como la capilla de los clérigos consagrada en 1279<sup>2529</sup>. Efectivamente, lo más probable es que la referencia

---

<sup>2527</sup> Sobre estos altares y su ubicación, véase *infra*, pp. 968-973.

<sup>2528</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113.

<sup>2529</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 98: *para nosotros no hay duda de que se construyó esta capilla á la vez que la iglesia, ó poco después; si los elementos de su construcción lo demuestran, existe el dato que apunta el Sr. Novoa de que en 1279 fué consagrada esta capilla por el obispo de Albarracín D. Miguel Sánchez, á la vez que la iglesia, atrio y cementerio*; TORRES BALBÁS, 1952, pp. 98-101: *uno de los altares consagrados entonces [durante las ceremonias de 1279] lo fué en la capilla de los clérigos, o de San Juan Bautista, que es la inmediata a la iglesia y a su norte; consta estaba terminada en 1288*; BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 322: *es la capilla funeraria más grande que conocemos en un monasterio cisterciense, es obra del siglo XIII. Por una inscripción sabemos que su construcción fue patrocinada por Jofre de Loaisa, enterrándose en ella miembros de su familia en 1288. Su consagración había tenido lugar, juntamente con los altares y cementerios de la iglesia, en 1279*; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 265-266: *para terminar, nos queda por precisar la cronología respecto a su construcción, en la que contamos con dos fechas clave que nos sirve de base para datarla. La primera tiene que ver con la noticia sobre su consagración, la cual tuvo lugar, juntamente con los altares y cementerios de la iglesia, en 1279*; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 187-188 y 220: *the second documented date is 1279. In this year, the bishop of Sobrabe [sic] consecrated all the altars of the church, including the main altar and that in the chapel of San Juan Bautista (...)* *The enigmatic document of 1279 marked the completion of the Chapel of San Juan Bautista*; ALONSO ABAD, 2007, pp. 341-342: *la Capilla de S. Juan Bautista, la más grande que se conoce, era levantada en el s. XIII -consagrada en 1279- a instancias y bajo patrocinio de Jofre de*

contenida en el acta de consagración haga alusión a la capilla de San Juan. Las características de la construcción consienten perfectamente una datación en la segunda mitad del siglo XIII, de modo que la capilla estuviera finalizada y lista para ser consagrada en 1279. Además, tal marco cronológico es confirmado por la inscripción funeraria sita en el interior del más occidental de los dos arcosolios funerarios que se abren en el muro septentrional de la capilla (fig. 866), donde se puede leer que el patrocinio de la capilla correspondió a Jofre de Loaisa y que los cuerpos del padre y de la madre de éste fueron trasladados a la capilla en 1288<sup>2530</sup>. En todo caso, llama poderosamente la atención el hecho de que toda la historiografía se haya mostrado unánime a la hora de atribuir la advocación de la capilla que nos ocupa a san Juan Bautista, a pesar de que el documento de consagración de 1279 menciona claramente un altar dedicado a san Juan Evangelista (*altare Sancti Ioannis, apostoli et evangelistae*). Tal anomalía puede deberse a un cambio de advocación sufrido por el oratorio en un momento indeterminado, aunque tampoco creemos que pueda descartarse la posibilidad de que se trate de un simple error historiográfico, perpetuado posteriormente de forma crónica a lo largo de las décadas.

### III. 4. 3. Capilla de Santiago

En el extremo oriental del complejo monástico de Las Huelgas, en las inmediaciones del sector de Las Claustillas, se alza la capilla de Santiago de forma casi completamente exenta, pues no tiene más construcciones adyacentes que la cerca del cenobio, con la que linda su límite oriental (fig. 867). Se trata de una capilla de dimensiones más bien modestas, similares a las de la capilla del Salvador, que presenta una planta rectangular dividida en dos ámbitos espaciales netamente diferenciados: una nave, por un lado, y una

---

Loaisa; ALONSO ABAD, 2012, pp. 42-43, n. 4: *igualmente cabe destacar la intención funeraria de algunos nobles -de forma más especial los vinculados a la familia real- que buscaron en esta abadía un espacio sagrado en el que se elevaran oraciones por su alma y la de sus familiares, como benefactores. Tal es el caso de D. Jofre de Loaisa, Ayo de la reina Dña. Violante, que financió en 1279 la construcción de la Capilla funeraria de San Juan Bautista.*

<sup>2530</sup> Sobre dicha inscripción véase *infra*, pp. 1229-1230.

cabecera o presbiterio, por otro lado. Ambos ambientes espaciales presentan la misma anchura pero no la misma longitud, puesto que el largo de la nave representa aproximadamente el doble de su anchura, por lo que ésta muestra una planta rectangular y supone más o menos dos tercios de la longitud total del edificio; la cabecera, por su parte, cuenta con una planta cuadrada y ocupa el tercio occidental del desarrollo longitudinal de la capilla<sup>2531</sup>. La neta individualización que muestran los dos ámbitos espaciales referidos se refleja, sobre todo, en la diferencia de altura que presentan, pues la cabecera se eleva notablemente por encima de la nave. Todos los muros de la capilla están contruidos con un aparejo compuesto de una sencilla mampostería que renuncia a la ordenación en cajones que otorga el uso de verdugadas de ladrillo<sup>2532</sup>, reservando el uso de sillares perfectamente escuadrados para los cuatro esquinazos de la construcción<sup>2533</sup> (fig. 868); en cuanto a los vanos del edificio, todos ellos, tanto puertas como ventanas, fueron contruidos con ladrillo, el mismo material que se empleó en la gran cornisa nacelada que recorre la parte superior de la cabecera. Los mencionados vanos componen un conjunto de dos puertas y seis ventanas. Las puertas se abren, respectivamente, en la fachada occidental de la capilla (fig. 869) y en el extremo occidental de su muro norte (fig. 870).

La primera de ellas constituye el acceso principal al edificio y es una sencilla pero preciosa portada. Su vano, enmarcado por un alfiz realizado también en ladrillo, de albanegas lisas y que no llega hasta el suelo -sino que nace del nivel de las impostas del arco-, lo forma un arco túbido o de herradura apuntada, sin enjarjar y sostenido por dos montantes formados por grandes

---

<sup>2531</sup> Según RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 459, la cabecera sería un cuadrado perfecto de 4,95 m de lado, mientras que la nave presentaría la misma anchura y prácticamente el doble de longitud: 9,80 m.

<sup>2532</sup> Se equivoca, por lo tanto, LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 276 (n. 16), cuando afirma que *por el exterior, vemos un material de mampuesto con verdugadas de ladrillo*.

<sup>2533</sup> Es muy posible que parte de estos sillares empleados en los esquinazos del edificio fueran repuestos en unas obras de reparación acometidas a finales del siglo XIX, pues ALONSO ABAD, 2007, p. 349 señala que *entre las tareas correspondientes a los años 1888 y 1889, la actividad se centraba en la fachada, empleando piedra de sillar en su reparación, para preservarla del deterioro causado por la humedad y protegerla del agua recibida, acumulada y estancada*.

sillares de cuidada estereotomía, a cuyos frentes se adosan sendas columnas. Éstas carecen de basas, de modo que sus fustes, labrados en mármol rosa, surgen directamente del pavimento; a través de su extremo superior dan paso a los capiteles que los coronan, de tipo califal andalusí derivado del modelo corintio romano. El del lateral izquierdo de la portada (fig. 871) está formado por tres filas superpuestas de hojas de acanto, ligeramente incurvadas en su extremo superior y primorosamente labradas a trépano (según el modelo que se conoce como *capitel de avispero* o *capitel de nido de abeja*), así como por dos volutas recorridas también por decoración vegetal que se sitúan en la parte superior de las piezas. El capitel del lado derecho (fig. 872), por su parte, muestra unas proporciones más achatadas que su *pendant*; fue también esculpido mediante la técnica del trepanado y la mayor parte de su cesta es igualmente surcada por hojas de acanto; sin embargo, su parte superior es ocupada por una corona recorrida por un entrelazo que acoge florecillas de cuatro pétalos, de la que surgen nuevamente dos volutas cuya superficie presenta decoración vegetal. Por encima de las cestas de ambos capiteles se disponen sendos sencillos cimacios lisos de perfil nacelado, sobre los que asientan directamente los salmeres del arco. La visión historiográfica tradicional hace de estos capiteles de la portada occidental de la capilla de Santiago piezas califales andalusíes, procedentes quizás de Medina Azahara<sup>2534</sup>. Aunque parece fuera de duda que se trata de capiteles andalusíes del siglo X o del siglo XI, confeccionados en el núcleo cordobés, no nos atreveríamos a señalar de forma tan precisa que su procedencia corresponda a la ciudad

---

<sup>2534</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 259. La procedencia de Medina Azahara no ha sido siempre afirmada, de modo que diversos autores se contentan con definirlos como *califales*, sin señalar para ellos un origen concreto: TORRES BALBÁS, 1943, p. 232 (n. 1); LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 276 (n. 16); RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 459; LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 252. CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 184 habla, por su parte, de *Andalusi capitals*. Por el contrario, RODRÍGUEZ ALBO, 1943, p. 36 los considera producciones más tardías, puesto que los define como *capiteles arábigos del siglo XII*. Por su parte, CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 298 prefiere adelantar su factura hasta el siglo IX (yerra la autora, por lo tanto, al calificarlos como *califales* pues, según la cronología que les asigna, se trataría de piezas emirales): *capiteles aprovechados de origen califal, profusamente labrados a modo de trépano o avispero, que debemos relacionar con los capiteles del siglo IX de la mezquita de Córdoba, con ciertos capiteles sevillanos de La Giralda y del alcázar, y con los capiteles del siglo X de Madinat al-Zahra*.

palatina de Abderramán III de Medina Azahara<sup>2535</sup>. Sea como fuere, también los dos fustes de las columnas deben ser piezas reaprovechadas y trasladadas hasta la *caput Castellae* desde tierras andalusíes<sup>2536</sup>.

En cuanto a la segunda puerta de la capilla, localizada en esta ocasión en el muro septentrional y en la actualidad obliterada, sus características son similares a las de la puerta de la fachada occidental que acabamos de describir, si bien su tamaño es notablemente inferior al de aquélla. Nuevamente nos hallamos ante un arco túbido sin enjarjar realizado en ladrillo y enmarcado por un alfiz, también de ladrillo, que arranca del nivel de las impostas del arco y carece de decoración en las albanegas. Las diferencias con respecto a la portada occidental de la capilla se concentran en la mitad inferior del vano, pues en este caso los montantes no son de sillería, sino de ladrillo, y carecen de columnas adosadas, de modo que son coronados por dos sencillas impostas pétreas de frentes nacelados que sirven de asiento a los salmeres del arco. Por lo que a las ventanas respecta, su distribución es la siguiente: por un lado, tres se abren en el muro norte de la capilla (fig. 873), dos de ellas en la zona de la nave y otra en el sector de la cabecera; por otro lado, otra más se emplaza en el centro de la fachada occidental, justamente sobre el alfiz de la portada; finalmente, las dos ventanas restantes se ubican en el muro sur del oratorio (fig. 868), una en el área de la cabecera y la otra en la zona de la nave. Las tres ventanas de la fachada septentrional y la de la fachada occidental son pequeños y estrechos vanos adintelados, que cuentan con dinteles de madera; por el contrario, las dos ventanas del muro sur de la capilla presentan mayores dimensiones y se configuran a partir de arcos de medio punto. El aspecto de estos dos últimos vanos nos resulta, sin embargo, demasiado moderno para

---

<sup>2535</sup> AZCÁRATE RISTORI, 1971, p. 50, por ejemplo, incluyó junto a Medina Azahara entre los posibles modelos existentes para los capiteles de la capilla de Santiago la gran mezquita cordobesa: *la talla de avispero y su extraordinaria calidad traen a este rincón de Castilla la evocación de la mezquita cordobesa y la del gran palacio califal de Medina Azahara*. Sobre los capiteles labrados en los talleres de Medina Azahara puede consultarse: PAVÓN MALDONADO, 1969; CRESSIER, 1995; NOACK-HALEY, 2004.

<sup>2536</sup> Ya lo indicó RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 459: *que apea sobre dos capiteles califales y fustes de columnas acarreadas de algún edificio andaluz*.

aceptar una cronología medieval, de modo que consideramos que pueden constituir las nuevas ventanas que, según M. P. Alonso, fueron abiertas en la capilla durante los trabajos de restauración de 1890-1891<sup>2537</sup>.

El interior de la nave (fig. 874) apenas conserva en la actualidad nada de la decoración que en su momento debió de presentar. Se trata de un espacio sencillo y sobrio dominado por la masiva presencia de la mampostería de sus muros, que se muestran por completo desnudos de enlucidos, yeserías y pinturas. Sin embargo, algunas antiguas fotografías demuestran que el aspecto desnudo de los muros de la capilla de Santiago responde a las actuaciones restauradoras de la segunda mitad del siglo xx, cuando tan común fue en España el desafortunado e inculto picado de los muros de los monumentos, pues en ellas puede apreciarse cómo la totalidad de los muros del interior de la capilla estaba antiguamente recubierta por un enlucido<sup>2538</sup>. La cubierta, por su parte, está formada por un sencillo alfarje de madera de factura relativamente moderna. La nave se separa de la cabecera mediante un gran arco triunfal que, como en las dos portadas, es un arco túbido de ladrillo enmarcado por dos alfices (uno en cada costado del arco) del mismo material que dan lugar a cuatro albanegas exentas de ornamentación. Sin embargo, a diferencia de los vanos de las puertas de la capilla, en esta ocasión se trata de un arco enjarjado, dado que el arranque de su dovelaje está formado por varias hiladas de ladrillos colocadas horizontalmente. El arco triunfal no reposa en columnas, sino directamente sobre unos montantes contruidos también con ladrillo.

---

<sup>2537</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 349: *entre 1890 y 1891, según lo dispuesto por el Arquitecto Mayor, se abrían ventanas y se terminan de perfilar algunas restauraciones internas y externas, "excepto la parte artesonada".*

<sup>2538</sup> *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3599 (fig. 875); Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3831 (fig. 876).* Resulta muy sintomático que trabajos recientes todavía aplaudan el picado de los muros, con la consiguiente eliminación de sus enlucidos para dejar a la vista el material constructivo, y afirmen que dicha manía restauradora devuelve a los edificios su aspecto original. Sirva como ejemplo, aplicado a la capilla de Santiago, el caso de ALONSO ABAD, 2007, pp. 349-350, quien señala que durante las obras de restauración acometidas en la capilla en la década de 1960, concretamente poco después de 1965, se llevó a cabo *la recuperación de la originalidad primigenia de la presentación de los muros, con la retirada del enlucido que cubría las paredes.*

Actualmente, su costado occidental (fig. 874) y su intradós muestran a la vista el ladrillo con el que fueron construidos, pero de nuevo se trata de una consecuencia de las restauraciones operadas en la segunda mitad del siglo pasado, pues una de las fotografías antiguas mencionadas enseña el intradós del arco cubierto por un enlucido (fig. 875). Mejor suerte ha corrido en lo que respecta a su preservación, no sólo del paso del tiempo sino también de la incultura de los restauradores modernos, el costado oriental del arco triunfal (fig. 877), completamente decorado con una espléndida labor de yesería. En primer lugar, la rosca del arco fue configurada mediante la alternancia de franjas de yesería decoradas con ataurique y de otras franjas de yeso completamente lisas. De ese modo se confiere ritmo al arco, se simula un falso despiece de dovelas y, lo que es mucho más revelador, se evoca la gran arquitectura islámica del sur de la península Ibérica, en particular de la gran mezquita aljama de Córdoba, cuyos arcos fueron construidos con un dovelaje que alternaba la piedra con el ladrillo. Recordemos que ese modelo de arco creado en la mezquita cordobesa fue imitado (en ocasiones constructivamente, alternando piedra y ladrillo en las dovelas de los arcos, otras solamente desde un punto de vista decorativo, simulando dicha alternancia de materiales mediante pinturas o yeserías) en numerosos edificios cristianos, de uno y otro lado de los Pirineos, desde los tempranos ejemplos peninsulares de Santiago de Peñalba y San Cebrián de Mazote hasta los grandes edificios románicos ultrapirenaicos de la abadía cluniacense de Sainte-Marie-Madeleine de Vézelay y de la catedral de Le Puy-en-Velay, pasando por el claustro también románico del cenobio castellano de San Pedro de Cardeña<sup>2539</sup>. Por otro lado, el gran alfiz que encuadra el arco está también profusamente decorado con una delicada labor de yesería que, sobre un fondo general de diminuto ataurique, dispone en cada una de sus dos albanegas una gran venera, así como dos medallones cuya superficie es ocupada por una red de minúsculas celdillas y que se conectan entre sí a través de roleos de ataurique que destacan, en relieve, sobre el fondo general del alfiz. En términos generales, esta decoración de las albanegas del alfiz trae a la memoria algunos aspectos de la ornamentación de las yeserías de la iglesia -antigua sinagoga- de Santa María

---

<sup>2539</sup> DODDS; MENOAL; KRASNER BALBALE, 2008, pp. 36-37 y 88-89.

la Blanca de Toledo<sup>2540</sup> (fig. 878), un edificio por otro lado de complicada datación<sup>2541</sup>, y del conjunto de yeserías recientemente descubierto en el convento de Santa Clara de Sevilla<sup>2542</sup> (fig. 879). Finalmente, las impostas de las que surge el arco también son cubiertas por yeserías (fig. 880) en las que, sobre un fondo atauricado, se disponen sendas inscripciones en lengua árabe y caligrafía cúfica que rezan: الشكر لله (*al-šukr li-ILāh*, *agradecimiento a Dios*, costado meridional) y الملك لله (*al-Mulk li-ILāh*, *la soberanía es de Dios*, costado septentrional).

Este gran arco triunfal da paso al monumental espacio de la cabecera de la capilla (fig. 881). Hoy en día la mayor parte de la elevación de sus muros muestra un aspecto sencillo y desornamentado, con la mampostería a la vista, si bien el encalado que hasta hace poco los cubría (y, con anterioridad a ello, la primitiva decoración original de dichos muros, que pudo quizás estar formada por pinturas murales o, más probablemente, por yeserías policromadas) y el mobiliario litúrgico con que hubiera contado la capilla habrían mitigado en el

---

<sup>2540</sup> Ya reparó en esa relación de semejanza entre determinadas yeserías de Las Huelgas de Burgos y de Santa María la Blanca de Toledo TORRES BALBÁS, 1943, pp. 227 y 234-235 (n. 3): *Santa María la Blanca de Toledo, cuya decoración tiene grandes semejanzas con las mudéjares de hacia 1275 de las Huelgas (idénticas hojas digitadas comprendiendo una flor o capullo se ven en los frisos de entrelazos poligonales de la Sinagoga toledana y en los de polígonos estrellados del pasadizo más meridional de las Huelgas; discos con labor de lazo, imitando celosías, y conchas muy semejantes hay en ambas obras), por lo que tal vez no pueda fecharse más allá de mediados del siglo [XIII].* En fechas más recientes ha hecho lo propio PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 312: *sólo en el último cuarto del siglo [XIII], en Santa María la Blanca en Toledo y en la capilla de Santiago de Las Huelgas, surgen nuevos motivos como el relleno de menudas hojas en espiral que va a caracterizar las yeserías de los siglos XIV y XV.* Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, pp. 155-156.

<sup>2541</sup> La primera fecha fiable existente sobre la sinagoga de Santa María la Blanca es la del año 1411, cuando abandona tal funcionalidad primigenia como oratorio judío y es consagrada como templo cristiano. Por ello, no existe unanimidad historiográfica sobre si se trata de un edificio del siglo XIII o del siglo XIV. Véanse dos pequeños resúmenes de esta cuestión, con ulteriores referencias bibliográficas, en LÓPEZ GUZMÁN, 2000, pp. 178-179; RUIZ SOUZA, 2009, pp. 249-255.

<sup>2542</sup> Sobre este conjunto decorativo sevillano sacado a la luz hace pocos años véase RUIZ SOUZA, 2009, pp. 256-265.



pasado esa sensación<sup>2543</sup>. En todo caso, en la actualidad la decoración de la cabecera se concentra en el extremo superior de sus muros, que es recorrido por un extraordinario friso de yeserías (fig. 882); y en su cubierta, formada por una delicada estructura de madera policromada (fig. 883). El friso de yeserías que corona los muros del presbiterio y da paso a la armadura de la cubierta recorría en origen las cuatro paredes del espacio, si bien hogaño únicamente se conserva íntegro en los muros este, norte y oeste del presbiterio, mientras que en el costado meridional no ha pervivido sino una pequeña porción del mismo en su arranque desde el este. El friso es delimitado en sus extremos superior e inferior por sendas franjas horizontales que encierran una inscripción árabe escrita en caligrafía cursiva, realizada en relieve sobre un fondo de ataurique y repetida constantemente, que reza: يا ثقتي يا أملي انت الراجا انت الولي اختم بخير عملي (yā *tiqatī* yā *āmalī anta al-rayā anta al-walī ijtam bi-jayr 'amalī; oh mi certidumbre y mi esperanza, tú eres la confianza, tú eres el amparo. Pon buen sello a mis actos*)<sup>2544</sup>. El espacio comprendido entre esas dos franjas horizontales se divide en grandes compartimentos cuadrados, el perímetro de cada uno de los cuales se delimita a su vez mediante dos bandas horizontales -superior e inferior- y dos bandas verticales -laterales- decoradas con superficie atauricada y policromadas originalmente con una pintura de color amarillo que solamente se ha conservado en el costado del friso correspondiente al muro oriental de la cabecera de la capilla. En las cuatro esquinas de cada compartimento, donde éstos confluyen con los compartimentos aledaños, existen pequeñas estrellas que encierran en su interior dos hojitas digitadas. En el espacio interior de los compartimentos se sucede una alternancia de castillos heráldicos de Castilla y de composiciones de lazo. Los castillos, que emergen

---

<sup>2543</sup> Aunque en la actualidad no queda ni rastro del altar (o de los altares) de la capilla de Santiago, sí sabemos por una de las antiguas fotografías que muestran la edificación que el espacio de la cabecera estaba ocupado por un gran retablo-tabernáculo exento de madera, de factura barroca: *Archivo Municipal de Burgos, sign. FC-3831* (fig. 786).

<sup>2544</sup> Se trata de un poema anónimo popular, redactado en metro *rayāz ma'zū*, que también está presente en las yeserías que ornán diversas estancias del complejo palatino de la Alhambra de Granada, como el patio de los Arrayanes, la torre del mirador del Partal, las torres de la Cautiva y de las Infantas, el pabellón de la Victoria y el Generalife, tal y como constata PUERTA VÍLCHEZ, 2010, pp. 42, 82, 260, 302 y 332.

en altorrelieve sobre fondos de ataurique formados por pequeñas hojas digitadas y anilladas, son todos idénticos, con una muralla inferior almenada que cuenta con cuatro pequeñas puertas laterales de medio punto y una gran puerta central polilobulada alojada en un cuerpo en saledizo; el cuerpo superior se presenta retranqueado y está formado por tres torres almenadas, la central de mayor altura (está formada de hecho por dos niveles superpuestos, el inferior de los cuales cuenta con un vano tetralobulado), dotadas cada una de una preciosa ventana geminada con parteluz central y tímpano horadado por minúsculo tetralóbulo. En cuanto a las composiciones de lazo, parten de una resaltada estrella central de ocho puntas que alberga un florón en su interior, a partir de la cual surgen ocho brazos con decoración interna de ataurique.

Por encima de este friso se asienta la techumbre de madera que cubre el espacio de la cabecera, de par y nudillo ataujerada, con almizate central octogonal con cupulín de mocárabes en su interior a partir del cual se organiza en tres planos escalonados una decoración geométrica de lazos de ocho brazos en cuyas intersecciones se disponen crucetas flanqueadas por cuatro curiosas estrellas de siete puntas; tanto cada uno de los brazos de la composición de lazos como el centro de las crucetas están perforados por minúsculos octógonos. En líneas generales, esta techumbre de la capilla de Santiago recuerda lejanamente a la que cubre el salón de Comares de la Alhambra de Granada<sup>2545</sup> (fig. 884). La techumbre burgalesa ha conservado en un estado envidiable su policromía (desde nuestro punto de vista, probablemente se trate de la original), con el cupulín central del almizate dorado, las cruces de siete puntas ocre, y los pequeños resaltes octogonales insertos en los brazos de los lazos y en las crucetas rojos y azules en los dos planos superiores y solamente rojos en el plano inferior. La parte inferior de la techumbre (fig. 882), que asienta directamente sobre el friso de yesería que recorre la zona alta de los muros del presbiterio de la capilla, está formada por un friso superior con ligerísima forma de nacela; por un friso inferior que corre

---

<sup>2545</sup> Sobre la cubierta del salón de Comares de la Alhambra véase NUERE MATAUCO, 2004. *Cfr.* RUIZ SOUZA, 2004 (2). Acerca de la influencia de la estancia palatina granadina en las construcciones cristianas de la Corona de Castilla, véase también RUIZ SOUZA, 2007, pp. 230-232.

bajo aquél y que ocupa la mayor parte de la anchura del espacio; y, finalmente, por un listel situado en la parte más baja de la estructura, todo ello realizado en madera. El friso superior está decorado con inscripciones árabes pintadas directamente sobre la madera, en la actualidad prácticamente ilegibles; y el listel inferior carece por completo de la decoración que, quizás, tuvo en un origen. El friso inferior que encuentra cabida entre ambos elementos presenta, por el contrario, una decoración mucho más sofisticada, pues sobre la madera se trazó una rica labor de yesería policromada. Ésta consiste en una serie de arquillos mixtilíneos de márgenes marrones y ocres que cobijan en su interior castillos heráldicos de color marrón colocados sobre fondos de ataurique de hojas digitadas y anilladas policromados en rojo. A su vez, entre cada dos arcos mixtilíneos se intercala un arquito polilobulado de menor tamaño, que encierra dentro una inscripción árabe; finalmente, las enjutas existentes entre unos y otros arcos son ocupadas por un denso ataurique policromado en color azul.

Desde el punto de vista de la tipología edilicia, la capilla de Santiago es hermana de las capillas de la Asunción y del Salvador del propio monasterio de Las Huelgas, tal y como se presentaban estas dos en su estado primigenio, sin las alteraciones que sufrieron una vez expirada la Edad Media. Como ellas, consta de una estrecha nave rectangular cubierta con madera que da paso en su extremo oriental, a través de un destacado arco triunfal, a un presbiterio o cabecera que destaca sobre la nave por su mayor elevación y que se monumentaliza mediante una atrevida cubrición; si en el caso de la capilla de la Asunción se trata de una cúpula de arcos entrecruzados de raigambre almohade y en el caso de la capilla del Salvador de una cúpula de mocárabes, la capilla de Santiago cubre su cabecera mediante una delicada techumbre de par y nudillo. Como ya comentamos con cierto detenimiento al analizar la capilla de la Asunción<sup>2546</sup>, y más de pasada al ocuparnos de la capilla del Salvador<sup>2547</sup>, la extendida visión historiográfica tradicional que hace de estas tres capillas de Las Huelgas de Burgos ejemplares de la tipología

---

<sup>2546</sup> *Supra*, pp. 454-460.

<sup>2547</sup> *Supra*, pp. 889-891.

arquitectónica islámica de la *qubba*<sup>2548</sup> puede ser cuestionada pues, en realidad, se trata de edificios que responden a planteamientos tipológicos plenamente cristianos, por mucho que éstos fueran materializados mediante esquemas constructivos y ornamentales islámicos<sup>2549</sup>. Sin embargo, mientras en las capillas de la Asunción y del Salvador la mencionada tipología de sencilla nave única y presbiterio monumental fue el resultado de las modificaciones operadas en sendas segundas fases constructivas sobre unas capillas originales más sencillas, que carecían de arcos triunfales y cuyas primitivas cabeceras debían de cubrirse con una simple cubierta de madera, el análisis constructivo de la capilla de Santiago revela que su edificación fue unitaria, de modo que desde un primer momento fue concebida y materializada con el aspecto que presenta en la actualidad. Esa evolución respecto a la secuencia constructiva de las capillas de la Asunción y el Salvador, cuya morfología actual es fruto de dos fases edilicias distintas, conduce a la suposición de que la capilla de Santiago es posterior a ellas, pues debió de adoptar el modelo que éstas ofrecían. Si, como vimos en su momento, la capilla de la Asunción fue primeramente levantada durante la década de 1180 y la ejecución de la primera fase constructiva de la capilla del Salvador corresponde probablemente a los inicios del siglo XIII, la cronología de las reformas operadas en la segunda fase edificatoria de ambos espacios, que

---

<sup>2548</sup> El origen de esta teoría historiográfica se remonta, como mínimo, a la cuarta década del siglo XX, cuando se publica el trabajo de CALZADA ECHEVARRÍA, 1933, p. 125, quien afirma: *el mahometismo acentuase, de suerte que su estudio podría englobarse en lo almohade, en una serie de capillas cúbicas con trompas y bóvedas de crucería de ojo, de lazo o de mocárabes; vienen a ser la adaptación de las "cubbas" o "morabitos" y de las antesalas de los mihrabs al culto cristiano. De tal serie son las capillas de Santiago, de la Asunción y del Salvador en las Huelgas de Burgos.* Entre los autores que han defendido con posterioridad la vinculación de las tres capillas burgalesas con las *qubbas* islámicas destaca, por su especial ahínco, RUIZ SOUZA, 2001, p. 16: *en el monasterio burgalés de las Huelgas se conservan tres interesantes oratorios (la Asunción, el Salvador y Santiago) en los que la tipología de "qubba" alcanza un gran protagonismo. Cfr. PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 306, quien señala que en la capilla de Santiago, la incorporación de la "qubba" como presbiterio de una iglesia de nave única es el inicio de una variante típicamente mudéjar;* y LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 252, quien afirma que *se trata de un oratorio que recupera el modelo de la "qubba" islámica.*

<sup>2549</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 703 y 712; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 174-175.

dieron lugar a las tipologías edilicias que muestran las dos capillas en la actualidad, no está tan clara<sup>2550</sup>. Sin embargo consideramos, aunque sea con reservas, que esas reformas de las capillas de la Asunción y del Salvador pueden ubicarse en algún momento de la segunda mitad del siglo XIII, quizás no lejos del ecuador de la centuria, de modo que ese momento constituiría un *terminus post quem* para la construcción de la capilla de Santiago, que sólo pudo ser planteada cuando las otras dos capillas hubieron adoptado la configuración espacial conferida por su segunda fase de trabajos.

En relación con este asunto de la cronología de la capilla de Santiago, la mayor parte de la historiografía ha optado por datar su construcción hacia 1275, para lo cual ha resultado fundamental la influencia del estudio consagrado por L. Torres Balbás al arte almohade, mudéjar y nazarí, donde el autor relacionó la decoración de yeserías de la capilla de Santiago con las yeserías del techo del locutorio del mismo monasterio de Las Huelgas<sup>2551</sup>. M. L. Concejo opina, por su

---

<sup>2550</sup> Sobre la cronología de las obras de la capilla de la Asunción y de la capilla del Salvador véase, respectivamente, *supra*, cap. III. 1. 4. y cap. III. 4. 1. 2.

<sup>2551</sup> TORRES BALBÁS, 1949, pp. 174, 268 y 370: *en las [yeserías] que decoran la bóveda de un pasadizo del monasterio de las Huelgas de Burgos figura el año de 1275, y su semejanza con las de la inmediata capilla de Santiago acredita la cronología de éstas (...) La semejanza de las yeserías de esta capilla [de Santiago] con las de las bóvedas de un paso inmediato, fechadas en 1275, autoriza a suponer ambas obras contemporáneas*. El mismo autor ya había relacionado las yeserías de la capilla de Santiago con las que decoran el locutorio y otras partes del cenobio burgalés en un trabajo unos años anterior, consagrado principalmente al estudio de las yeserías del claustro de San Fernando: TORRES BALBÁS, 1943, p. 232. *Cfr.* AZCÁRATE RISTORI, 1971, p. 50: *corresponde al último tercio del siglo XIII*; MAZUELA, 1987, p. 41: *la semejanza de las yeserías del friso que precede a la techumbre de esta capilla [de Santiago], con las de la bóveda que hay en el paso que comunica el Claustro de San Fernando con la huerta, fechadas hacia 1275, autoriza a suponer ambas contemporáneas*; PÉREZ HIGUERA, 1995, p. 312: *sólo en el último cuarto del siglo [XIII], en Santa María la Blanca en Toledo y en la capilla de Santiago de Las Huelgas, surgen nuevos motivos como el relleno de menudas hojas en espiral que va a caracterizar las yeserías de los siglos XIV y XV*; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 276 (n. 16): *su cronología es posterior a la capilla de la Asunción, y ateniéndonos a la decoración se podría ubicar en el último cuarto del siglo XIII*; LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 252: *a fines del siglo XIII se va a completar el programa palatino que iniciara Alfonso VIII en el siglo anterior en el monasterio, bajo el gobierno de Alfonso X, en 1275, cuando se construirá la capilla de Santiago*; HERRERO SANZ, 2001, p. 68: *su cronología es posterior a la*

parte, que aunque el grueso de la edificación de la capilla de Santiago corresponde al último tercio del siglo XIII, ca. 1275 (incluidos los muros de la nave y del presbiterio, la puerta de la fachada occidental, el arco triunfal y sus yeserías, así como las yeserías del friso que recorre el extremo superior de los muros del presbiterio)<sup>2552</sup>, el friso de yeserías que forma parte de la cubierta lignaria de par y nudillo de la cabecera debe, por el contrario, ser datado en la segunda mitad del siglo XIV<sup>2553</sup>, y la propia techumbre de par y nudillo no fue realizada hasta la primera mitad del siglo XV, durante el reinado de Juan II<sup>2554</sup>. Tal secuencia constructiva fue posteriormente adoptada también por M. P. Alonso<sup>2555</sup>. No reparan, sin embargo, las autoras mencionadas en el hecho de que, en realidad, lo que denominan *alicer superior* de la capilla de Santiago no es en verdad sino el friso de yesería que recorre la parte inferior de la techumbre del presbiterio, de la que forma parte, de modo que ambos elementos -friso y techumbre- son estrictamente contemporáneos, pues son una sola cosa, y no puede transcurrir entre su respectiva realización el intervalo de tiempo que las dos autoras afirman. Por otro lado, no nos parece que las características de la cubierta de madera que cubre el presbiterio de la capilla justifiquen la tardía cronología del siglo XV que le asignan las mencionadas estudiosas; al contrario, creemos que la construcción de la capilla de Santiago fue completamente unitaria, y no vemos ningún impedimento para que dicha

---

*capilla de la Asunción, y ateniéndonos a la decoración se podría ubicar en el último cuarto del siglo XIII*; FRANCO MATA, 2001, p. 89: *la ressemblance entre les stucs de Santiago et ceux du passage venant au cloître San Fernando permet de les dater des années 1275*; YARZA LUACES, 2005, pp. 17 y 24: *la muestra arquitectónica más destacada de fines del siglo XIII es la capilla de Santiago*; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 184: *the plasterwork on the vertical section of the dome and on the triumphal arch dates this work to the last quarter of the thirteenth century, perhaps during the reign of Alfonso X*. Antes del trabajo de Torres Balbás, AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 152 también había afirmado que, *según los indicios, ambas capillas mudéjares, la de Santiago y la del Salvador, parecen ser, sobre todo aquélla, de muy entrado el siglo XIII, de época de San Fernando, sino [si no] de Alfonso X, como pudiera ser más fácil*.

<sup>2552</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 297-311. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, pp. 155-156.

<sup>2553</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 316. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 159.

<sup>2554</sup> CONCEJO DÍEZ, 1999, pp. 318-319. Cfr. CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 167. Casi un siglo antes, también LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 592 había afirmado que *la armadura de lazo de la capilla de Santiago no es anterior al siglo XV*.

<sup>2555</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 343-345.

techumbre fuera ejecutada durante las obras originales de edificación de la capilla<sup>2556</sup>.

En todo caso, la cronología tradicional de finales del siglo XIII de la capilla de Santiago ha sido puesta en tela de juicio por J. C. Ruiz Souza, quien opina que se trata en realidad de una construcción un siglo posterior, perteneciente al último cuarto del siglo XIV, y aventura la posibilidad de que su erección hubiera respondido a una intervención personal del monarca Enrique II<sup>2557</sup>. Con posterioridad a sus trabajos, también E. Casas ha fechado la capilla de Santiago en el siglo XIV<sup>2558</sup>. Por nuestra parte, como hemos comentado líneas

---

<sup>2556</sup> De hecho, TORRES BALBÁS, 1949, p. 355 afirmó que *anterior a las más viejas [armaduras de lima] conservadas en la ciudad andaluza [de Granada] será la que cubre el presbiterio de la capilla de Santiago en las Huelgas de Burgos, levantada probablemente hacia 1275*. También PAVÓN MALDONADO, inédito, s. p., se muestra partidario de asignar a la techumbre del presbiterio de la capilla burgalesa una cronología temprana, dentro siempre del siglo XIII.

<sup>2557</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 420 y 459-460: *desde el trabajo de Leopoldo Torres Balbás, se consideró que la Capilla de la Asunción fue construida a principios del siglo XIII, que las yeserías de las galerías del Claustro de San Fernando eran de mediados, mientras que las del locutorio, junto a las del pasaje a la huerta y las de la Capilla de Santiago eran fechadas hacia 1275, al aparecer este año en una inscripción del primero. Nosotros, en cambio, por todos los motivos expuestos, vemos con claridad que la Capilla de la Asunción, las yeserías de las galerías del claustro, las del locutorio y la capilla del Salvador son coetáneas a la fecha de 1275. Las del pasaje a la huerta y las de la Capilla de Santiago las consideramos del tercer cuarto del siglo XIV, como veremos más abajo. De ninguna manera pueden considerarse coetáneas los yesos del locutorio, del pasaje y de la Capilla de Santiago, ante su naturaleza tan diferente (...) Fuertemente restaurado todo el recinto, conserva en el ámbito de la "qubba" o presbiterio, un rico aspecto gracias a la techumbre de madera, los frisos decorativos que se disponen bajo ella, y los atauriques que exornan el arco que comunica con la nave; todo ello alude claramente al siglo XIV (...) En definitiva, y a modo de conclusión, el análisis constructivo y decorativo de esta capilla, hace que no dudemos en situar su erección en el siglo XIV, y en especial la situáramos en el último cuarto de la centuria. No nos extrañaría que el propio Enrique II, que tanto interés tuvo en intervenir en aquellos lugares fuertemente vinculados a la Corona, fuera el responsable de crear este espacio, donde se celebraría la ceremonia comentada, la cual, anteriormente tendría lugar en algún otro espacio del propio monasterio. Cfr. RUIZ SOUZA, 2001, p. 16: *respecto a las capillas del Salvador y de la Asunción, consideramos que se tratan de construcciones del tercer cuarto del siglo XIII, mientras que la de Santiago, al menos su decoración, parece ser algo más tardía, o incluso del siglo siguiente.**

<sup>2558</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 252 (n. 501).

arriba, tenemos claro que la construcción de la capilla de Santiago tuvo que ser posterior a las segundas fases de trabajos de las capillas de la Asunción y del Salvador, que debieron de tener lugar en algún momento de la segunda mitad del siglo XIII. En cuanto al establecimiento de una cronología concreta en el siglo que transcurre entre la cronología tradicionalmente asignada a la capilla de Santiago, que sitúa su construcción ca. 1275, y la hipótesis cronológica de J. C. Ruiz Souza, según la cual la capilla habría sido erigida en el último cuarto del siglo XIV, nuestra opinión es que la primera de las dos fechas mencionadas se adecua mejor al momento de ejecución del edificio. En primer lugar, el hecho de que su tipología edilicia esté siguiendo el modelo ofrecido por las capillas de la Asunción y del Salvador, tal y como éstas quedaron configuradas tras sus respectivas segundas fases constructivas, conduce a pensar que debió de transcurrir poco tiempo entre la reforma de ambas capillas, operada en la segunda mitad del siglo XIII, y la construcción de la capilla de Santiago. De haber transcurrido más de un siglo entre una y otra cosa, la capilla de Santiago habría seguido un modelo edilicio ya caduco. En segundo lugar, desde el punto de vista de la ornamentación del espacio, dejando al margen el tipo de caligrafía de la inscripción que recorre los extremos superior e inferior del friso de yeserías que corona los muros del presbiterio de la capilla de Santiago, que es cursiva, en contraste con la caligrafía cúfica de las inscripciones del locutorio, el resto de las características de las yeserías de uno y otro espacio son completamente análogas<sup>2559</sup> (figs. 681-686). Los castillos heráldicos que pueblan las yeserías que ornán los dos ámbitos son muy parecidos (figs. 175 y

---

<sup>2559</sup> Constató ya esta semejanza TORRES BALBÁS, 1943, p. 232: *otras yeserías de las Huelgas, que, a pesar de no haber estado ocultas, apenas sí han merecido mención, sirven para fijar el término "ante quem" de las del claustro de San Fernando. Ocupan la parte central de la bóveda, de piedra y sección semicircular, del pasadizo de comunicación de dicho claustro con la huerta [se refiere al locutorio]. En una inscripción de yeso con grandes letras góticas sobre fino ataurique y leyenda de salmos, colocada a manera de imposta, figura la fecha "era 1313", que corresponde al año 1275. Las yeserías que ocupan lugar análogo en la bóveda del inmediato pasadizo a Mediodía, tránsito hacia los locales próximos a las Claustillas, por su semejanza con las anteriores pueden clasificarse como pertenecientes a la misma campaña artística, a la que también pertenecen las decoraciones de la capilla de Santiago, situada más a Oriente, cuyo presbiterio tiene un friso de yeso parejo de las fajas que adornan las bóvedas de ambos pasadizos. Cfr. PAVÓN MALDONADO, 1975, p. 358; CONCEJO DÍEZ, 2006, pp. 154-155.*



885), hasta tal punto que parece difícil que no sean fruto del mismo taller. Lo mismo puede decirse de las hojas digitadas que conforman el ataurique de unas y otras yeserías y del tipo de composiciones geométricas de lazo que presentan. También se repiten en las yeserías del locutorio y en las de la capilla de Santiago, concretamente sobre el arco escarzano de la portada occidental de la primera y en las albanegas del arco triunfal de la segunda, los medallones que presentan una retícula de celdillas y se unen mediante roleos. Asimismo, en uno y otro lugar se emplean veneras, si bien en esta ocasión son bastante diferentes entre sí. En resumidas cuentas, las yeserías que decoran la capilla de Santiago y las que ornán el locutorio muestran analogías de indudable peso, que apuntan en la dirección de la cuasi contemporaneidad de ambas obras. Teniendo en cuenta que las yeserías del locutorio están fechadas epigráficamente en 1275<sup>2560</sup>, esa fecha debe servir como punto de referencia para la datación de los trabajos ornamentales de la capilla de Santiago. Por todo lo expuesto, no estamos de acuerdo con la propuesta cronológica de J. C. Ruiz Souza, sino que pensamos que una datación en las últimas décadas del siglo XIII se adecua bien a las características de la ornamentación de la capilla de Santiago, y no vemos impedimento alguno para que la sencilla arquitectura de ésta pueda también ser fechada en la segunda mitad del siglo XIII.

---

<sup>2560</sup> *Supra*, p. 813.





**IV. ANÁLISIS FUNCIONAL: COMETIDOS Y USOS DE  
LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MONÁSTICAS DEL  
MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS  
HUELGAS DE BURGOS**



## IV. 1. LA IGLESIA ABACIAL

La iglesia abacial era el indiscutible epicentro de la vida litúrgica del cenobio de Las Huelgas de Burgos. En ella tenían lugar las dos principales actividades que toda vida monástica comportaba: el oficio divino y la celebración de la misa. Pero, además, acogía otro tipo de celebraciones, como misas votivas de carácter privado, en buena medida vinculadas a la conmemoración funeraria del numeroso colectivo de finados de sangre real inhumados en el templo; y una serie de ceremoniales exclusivos del monasterio burgalés, en ocasiones relacionados con su propia historia o con su tradición devocional particular y que, a menudo, debieron de entrañar la práctica de recorridos procesionales. En esta última rama cabría también incluir, en cierta medida, toda una serie de ceremoniales regios ligados a la monarquía castellano-leonesa que tuvieron lugar entre los muros del cenobio a lo largo de toda la Edad Media, como coronaciones, investiduras o proclamaciones. En este apartado intentaremos desentrañar las características de todas estas actividades, esencialmente litúrgicas, que tuvieron como lugar de desarrollo la iglesia abacial de Las Huelgas, así como su vinculación con los diferentes ámbitos espaciales del templo y las consecuencias de largo alcance que todo ello tuvo en la configuración y compartimentalización interna del edificio.

### IV. 1. 1. Introducción: la liturgia cisterciense

La vida litúrgica de todo cenobio cisterciense se distribuía básicamente en torno a dos grandes ejes mayores: el oficio divino o liturgia comunitaria de las horas canónicas<sup>2561</sup>, y la celebración de la santa misa<sup>2562</sup>. Es bien sabido que los primitivos usos litúrgicos cistercienses fueron labrados como una potente reacción de rechazo ante la elaborada y recargada liturgia desarrollada por el monacato cluniacense, que ocupaba la mayor parte de la jornada de los monjes debido sobre todo a la multiplicación del número de misas, a los

---

<sup>2561</sup> Acerca de la liturgia de las horas, véase SALMON, 1967; TAFT, 1986.

<sup>2562</sup> Una aproximación al funcionamiento de la misa medieval en PALAZZO, 2000, pp. 17-39.

añadidos efectuados a la primitiva liturgia de las horas benedictina y a la enorme importancia otorgada a los ritos procesionales, que recorrían unos complejos monásticos jalonados de estaciones<sup>2563</sup>. Los primeros reformadores cistercienses buscaron desde un inicio ofrecer una alternativa frente a esa hipertrofiada liturgia cluniacense, que dirigiera su mirada como punto referencial a la propia *Regla de san Benito*, teórica rectora tanto del monacato cisterciense como de un monacato cluniacense que, sin embargo, se había alejado considerablemente de ella en materia litúrgica<sup>2564</sup>. Esa oposición a las prácticas litúrgicas cluniacenses no es una deducción efectuada por la historiografía moderna, sino que se trata de una intención claramente explicitada por los primeros textos cistercienses, como demuestra un elocuente extracto del *Exordium Magnum*, obra redactada por el abad Conrado del cenobio germano de Eberbach († 1221), que hace hincapié en la necesidad de retornar a las sencillas costumbres litúrgicas recogidas en la *Regla de san Benito* y encierra a la vez una crítica velada contra los monjes cluniacenses al señalar que la nueva liturgia cisterciense dejará completamente de lado todos los elementos rituales añadidos *a posteriori* a la mencionada *Regla de san Benito* por *padres menos considerados* que los propios cistercienses, es decir, por los monjes negros<sup>2565</sup>.

---

<sup>2563</sup> En palabras de LEKAI, 1977, p. 248, *the contrast between Cistercian reform and Cluniac customs was nowhere so conspicuous as in liturgy, and Cîteaux's sharp criticism of Cluny was nowhere so justified as in that distinctive area of monastic life*. Sobre los usos litúrgicos del Cluny plenomedieval, véase el estudio clásico de LECLERCQ, 1960. Cfr. ahora el trabajo colectivo sobre los costumbrarios monásticos del siglo XI de BOYNTON; COCHELIN, 2005.

<sup>2564</sup> Un primer acercamiento a las directrices ofrecidas por la *Regla de san Benito* sobre los oficios divinos en DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 122-126. Acerca del bagaje litúrgico de los primeros monjes cistercienses, hijos del monacato benedictino por cuanto escindidos del monasterio de Molesme, véase WADDELL, 1971; WADDELL, 1985.

<sup>2565</sup> Reproduce el mencionado extracto, traducido al inglés, LEKAI, 1977, p. 249: *"concerning the mode and order of divine services, the monks of Cîteaux decided right at the beginning to observe in everything the traditions of the Rule, cutting away enterly and rejecting all appendages to the psalms, orations and litanies, which were added [to the Office] arbitrarily by less considerate fathers. Aware of human frailty and infirmity, after sagacious consideration, they found [these additions] to be more dangerous than salutary for monks, since their multiplicity results in their entirely tepid and negligent recitation, not only by the slothful, but also by the diligent*. Acerca de los añadidos que fue recibiendo a lo largo de la Alta Edad Media la

Esta reacción de rechazo a la liturgia cluniacense operada por los primeros cistercienses tuvo dos vertientes. En primer lugar se pretendía limitar el tiempo de la jornada dedicado a la celebración de las horas canónicas y las misas, retomando el equilibrio horario entre tiempo de oración y tiempo de trabajo manual en la jornada del monje que había pregonado san Benito, ejemplificado en la famosa sentencia del *ora et labora*<sup>2566</sup>. Así, por ejemplo, en un inicio el número de misas diarias celebradas en los cenobios cistercienses fue reducido a una sola, oficiada después de tercia<sup>2567</sup>. Sin embargo, en determinados días del calendario litúrgico<sup>2568</sup>, denominados *festividades de dos misas*, a la mencionada misa mayor celebrada tras tercia (*missa maior* o *missa magna*) se añadía una misa menor o matutinal (*missa matutinalis* o *missa prior*), oficiada por su parte después de prima<sup>2569</sup>. En la misma línea, el número de

---

primitiva liturgia de las horas prescrita por san Benito en el siglo VI, véase DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 126-131.

<sup>2566</sup> Según LEKAI, 1977, p. 249, ése fue el motivo primigenio de la desafección cisterciense hacia el desmesurado papel adquirido por la liturgia en la vida cluniacense: *although the founding fathers of Cîteaux had taken their liturgical books from Molesme, they were very anxious to return to the Rule's original scheme for the celebration of the Divine Office; the more so, because their only means of survival, manual labor in the fields, was incompatible with the Cluniac "horarium"*.

<sup>2567</sup> LEKAI, 1977, p. 254. No hay que olvidar que la *Regla de san Benito* parece estipular una única misa semanal, celebrada los domingos, como indican DAVRIL; PALAZZO, 2000, p. 131. Tampoco está de más recordar que los monjes cistercienses tenían la obligación de comulgar al menos una vez al mes (más frecuentemente si el abad lo juzgaba necesario), tal y como recoge uno de los más antiguos estatutos conservados. Véase WADDELL, 2002, p. 56: *singulis mensibus communicent, nisi quem abbas certa de causa crebrius uel rarius accedere indicauerit*. El propio autor data la serie de estatutos en la que se inserta el que aquí nos ocupa en 1136-1137. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 33, quien le atribuye por el contrario la fecha de 1134.

<sup>2568</sup> Sobre el calendario litúrgico cisterciense véase, en primera instancia, WILLIAMS, 1998, pp. 230-231.

<sup>2569</sup> El capítulo LX de los *Ecclesiastica officia*, titulado *Quibus diebus due misse canuntur*, estipula que una misa matutinal debe unirse a la misa mayor todos los domingos del calendario y otras treinta y dos *festividades de dos misas*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 32-33, 184-187. WILLIAMS, 1998, p. 229 indica que *the first Mass, "the morning mass", was sung (or said) after*



procesiones litúrgicas, tan elevado por norma general en el ámbito benedictino, fue drásticamente reducido en el monacato cisterciense<sup>2570</sup>. De hecho, en origen solamente se celebraban en los cenobios de la orden dos procesiones que recorrían los claustros monásticos por año: una el Domingo de Ramos y otra el día de la Candelaria o Purificación de la Virgen (2 de febrero)<sup>2571</sup>. Estas

---

*Prime and attended by officials (as the porter) who might find it difficult to be present at the High Mass after Terce.*

<sup>2570</sup> Sobre el origen de la liturgia procesional cristiana, basada en las prácticas circulatorias desarrolladas entre las diferentes grandes basílicas de la ciudad de Roma, véanse en primera instancia: HEITZ, 1974; BALDOVIN, 1987.

<sup>2571</sup> La celebración de ambas procesiones es consignada en sendos capítulos de los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 96-99 (cap. XVII, *Ordo in ramis palmarum*) y 142-145 (cap. XLVII, *De purificatione Sancte Marie*). Cfr. LEKAI, 1977, p. 249; WILLIAMS, 1998, p. 229; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 58-61; BRUUN, 2004. Las procesiones de la Candelaria y del Domingo de Ramos tenían ya un largo recorrido en la tradición cristiana para el momento del advenimiento del Císter, dado que su existencia se constata ya en la Jerusalén del siglo IV: PALAZZO, 2000, pp. 61 y 63-64. Compárese el dato de las dos primitivas procesiones cistercienses con el contexto cluniacense; por ejemplo, con las procesiones que jalonaban el año litúrgico de la abadía de Fleury (Saint-Benoît-sur-Loire) según el calendario litúrgico del monasterio, obra del siglo XIII reproducida en DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 311-326. Existían allí en aquel momento catorce procesiones anuales que recorrían el claustro monástico: Epifanía (6 de enero); Purificación de la Virgen (2 de febrero); Tránsito de san Benito (21 de marzo); Anunciación, Encarnación y Crucifixión del Señor (25 de marzo); Resurrección de Jesucristo (27 de marzo); *Adventus* y *Revelatio* de san Benito (11 de julio); Octava de san Benito (18 de julio); Asunción de la Virgen (15 de agosto); Natividad de María (8 de septiembre); Translación de san Pablo de León o Pablo Aureliano (10 de octubre), cuyas reliquias conservaba el cenobio; dedicación de la iglesia abacial del propio monasterio de Fleury (26 de octubre); Todos los Santos (1 de noviembre); San Mauro (21 de noviembre), cuyas reliquias se hallaban también en Fleury; y, finalmente, el retorno de las reliquias de san Benito a la abadía de Fleury tras las invasiones normandas (4 de diciembre). A ellas cabe sumar otras catorce *procesiones al altar* anuales (durante las festividades de san Vicente, la Invención de la Santa Cruz, san Juan Evangelista, san Pedro de las cadenas, la Invención de san Esteban, san Lorenzo, san Bartolomé, san Euverte de Orléans, la Exaltación de la Santa Cruz, san Verán de Vence, san Aignan o Aniano de Orléans, santa Catalina de Alejandría, san Esteban y san Juan Evangelista); cinco *procesiones a la capilla* (Circuncisión del Señor, san Juan Bautista, Octava de san Juan Bautista, Octava de Todos los Santos y Santo Tomás de Canterbury); una *procesión a San Pedro* (san Pedro y san Pablo); una *procesión a la capilla de Todos los Santos* (san Eucher o Euquerio de Lyon); y, finalmente, una *procesión*, sin mayores especificaciones

reducciones litúrgicas operadas por los cistercienses fueron objeto de duras críticas provenientes de otros institutos coetáneos de la Iglesia cristiana. Uno de los ejemplos más conspicuos de ello es la carta dirigida a san Bernardo en algún momento comprendido entre 1132 y 1136 por Pedro Abelardo, en la que éste censura la repetición invariable de los mismos oficios divinos a lo largo de todo el calendario del año litúrgico cisterciense, especialmente nociva a sus ojos durante la Cuaresma y la Pascua. Así, diversas particularidades litúrgicas cistercienses, entendidas como injustificables carencias o como caprichosas alteraciones del ritual canónico preestablecido, fueron muy criticadas: la omisión de determinadas festividades específicas del calendario, como la de la Virgen María; la radical disminución del número de procesiones anuales; la sustitución de conocidos y aceptados himnos por otros desconocidos, tomados directamente de la liturgia ambrosiana milanesa; y la supresión de la recitación del credo de los apóstoles antes de los oficios de la liturgia de las horas<sup>2572</sup>.

Con el paso del tiempo, sin embargo, el acervo litúrgico cisterciense se fue enriqueciendo con la adición de nuevas celebraciones, y la primitiva parvedad litúrgica de los cenobios bernardos fue en parte mitigada. De hecho, como indica L. J. Lekai, el número de las aludidas *festividades de dos misas* pasó de veinte a treinta y dos en el periodo comprendido entre los años 1173 y 1259, alcanzando las cuarenta y una para 1300<sup>2573</sup>, números que demuestran claramente una tendencia al alza pero se mantienen muy por debajo de los ofrecidos por D. H. Williams<sup>2574</sup>. Es precisamente con estas crecientes misas

---

(san Juan Bautista). Sobre los usos procesionales propios del monacato cluniacense, *cfr.* KRÜGER, 2005.

<sup>2572</sup> Acerca de la carta en cuestión de Pedro Abelardo, véase el estudio de WADDELL, 1976. Sobre las relaciones entre Pedro Abelardo y el universo cisterciense, más complejas seguramente de lo que habitualmente se tiende a pensar, véase el trabajo, centrado en la comparación entre la abadía del Paráclito y los cenobios cistercienses, de WADDELL, 2004.

<sup>2573</sup> LEKAI, 1977, p. 255. El autor afirma que *ritual simplicity was another feature of the Order. During the course of the following centuries, however, it gave way to a more elaborate rite and ultimately lost almost entirely its original characteristics.*

<sup>2574</sup> Según este autor, para 1185 el calendario litúrgico cisterciense había alcanzado el número de cuarenta y siete *festividades de dos misas* y también se celebraban dos misas los

matutinales con las que hay que relacionar la existencia en los presbiterios de determinadas iglesias abaciales cistercienses de dos altares: el altar mayor, más cercano al crucero, destinado a la celebración de las misas mayores; y el altar matutinal, desplazado hacia el este, es decir, hacia el muro de cierre de la capilla mayor, utilizado para officiar sobre él las misas matutinales<sup>2575</sup>. A ello cabe sumar la multiplicación de misas privadas oficiadas en los templos cistercienses, asunto de gran importancia que trataremos algo más adelante en este mismo capítulo. Además, a las dos procesiones anuales inicialmente establecidas en el monacato cisterciense se unió una tercera en 1151, celebrada en honor de la Ascensión del Señor<sup>2576</sup>; y una cuarta fue añadida en 1223 en conmemoración de la Asunción de la Virgen<sup>2577</sup>. Finalmente, en 1273 fue instituida en los monasterios de la orden una procesión semanal de carácter rutinario, al establecer el Capítulo General que los siete salmos penitenciales que eran cantados todos los viernes por la salud de la Iglesia, de formas diversas en función del cenobio concreto donde se officiaran, fueran en adelante cantados de modo homogéneo en todas las fundaciones bernardas en el marco de una procesión claustral<sup>2578</sup>. Según L. J. Lekai, para 1441 los

---

domingos. Véase WILLIAMS, 1998, p. 229: *at first only one conventual Mass was celebrated, but by about 1185 two Masses were sung on Sundays and about 47 feast-days.*

<sup>2575</sup> Ha tratado este asunto CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 510-511: *de forma generalizada, sabemos que la distribución de los altares en la arquitectura religiosa de los siglos XII y XIII incluía dos mesas en la capilla mayor. El uso de la primera, la más retirada hacia el Este, variaba funcionalmente entre la devoción a cuerpos santos, las misas matutinas, tratarse de una mesa auxiliar al culto en el altar principal y, también, un altar de sacristía, funciones en cualquier caso íntimamente relacionadas entre sí. La segunda mesa era la más cercana al crucero, esto es, el altar mayor. Excepto en la señalada remodelación de Claraval, muchos de los monasterios de Cister poseerían dos altares en cabecera, el segundo de ambos realizando las dos últimas funciones citadas, las de auxiliar al culto en el altar mayor.* Un buen ejemplo hispano de la presencia de dos altares, el mayor y el matutinal, en el presbiterio de una iglesia abacial cisterciense es el que ofrece el cenobio catalán de Santes Creus. Sobre los altares matutinales y sus funciones, véase CARRERO SANTAMARÍA, 2013 (3), esp. pp. 35-45.

<sup>2576</sup> Véase el cap. XXIX (*De Ascensione Domini*) de los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 120-121.

<sup>2577</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 23.

<sup>2578</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 114-115: *in primis, quoniam super VII psalmis singulis sextis feriis per Ordinem pro statu sanctae Ecclesiae dicendis, per diversas Ordinis abbatias*

cenobios cistercienses celebraban ya procesiones en todas las *festividades de sermón*<sup>2579</sup>, y por la misma época comenzaron a ser celebradas en algunos de ellos procesiones dominicales de carácter semanal<sup>2580</sup>. A mayores, en 1157 se instituyó la celebración del oficio de la Virgen por parte de aquellos abades y monjes cistercienses que se hallaran de viaje o habitaran en granjas<sup>2581</sup>, y en 1185 su celebración devino obligatoria en la enfermería monástica<sup>2582</sup>; mucho

---

*diversimode tenebatur, volens Capitulum generale, quod uniformitas in omnibus et per omnia per Ordinem observetur, ordinat et diffinit quod dicti vii psalmi per claustrum processionaliter dicantur in procedendo, omissis omnibus ad processionem pertinentibus, excepta sola cruce, quae ut moris est praeferatur; et si abbas praesens fuerit, non deferat baculum pastoralem. Responsorio "Aspice Domine", et collecta praetermissis.*

<sup>2579</sup> Véase un listado de las festividades que incluían la lectura de sermones en la sala capitular *infra*, p. 1064.

<sup>2580</sup> LEKAI, 1977, p. 256: *another example of the general trend toward liturgical amplifications was the return of the procession before conventual mass. During the lifetime of Saint Bernard such a procession was introduced on the feast of the Ascension; in 1223 it was introduced on the feast of the Assumption. Already by 1441 there were processions on every "Feast of Sermon" and at the same time processions were begun in France on Sundays, a procedure which soon became imitated everywhere. During the seventeenth century, processions were further multiplied.*

<sup>2581</sup> WADDELL, 2002, pp. 572-573: *abbatibus et monachis qui in uia sunt uel in grangiis, si conuentus defuerit, liceat simul cantare horas de sancta maria et officium pro defunctis. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 60. El propio C. Waddell señala respecto a este estatuto que votive Offices such as the Office or Our Lady had been excluded by the first generation of Cistercians from the cycle of "canonical" Offices celebrated in common in keeping with the RB [Regla de san Benito]. The EM [Exordium Magnum] I 34:5, in describing a visit of the monk Christian to Cîteaux, tells how, in order to pray an Hour of the Office of Our Lady, Christian and his companion had to separate and pray the Hour privately, since this Office had not yet been authorized to be prayed in community: "quia nondum data erat licentia horas de beata Virgine publice cantandi". The present statute of 1157 reverses the prohibition in the case of abbots and monks on a journey or at a grange -provided that the community as such was not present.*

<sup>2582</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 101-102: *statutum est in generali capitulo ut hore beate Marie dicuntur in conventu et in infirmitorio hoc modo. In intervallo quod est inter nocturnos et laudes dicantur matutini ante officium defunctorum si tunc dicendum est. Reliquie hore statim post horas canonicas subsequantur. Invitatorium, hymni, antiphone, psalmi, responsoria canentur sicut ad officium defunctorum. Ad psalmos et lectiones omnes sedebunt. Intermittantur tamen a dominica prima adventus domini usque ad octavas epiphantie et a ramis palmarum usque ad octavas pasche, et a sabbato pentecostes usque ad octavas eiusdem, et intra*

tiempo después, en 1373, este oficio se hizo extensivo al conjunto de la comunidad en el coro monástico<sup>2583</sup> si bien, a decir de Lekai, *most likely it had been said in many places much earlier*<sup>2584</sup>.

Junto a esa reducción del tiempo dedicado a la oración, la reforma litúrgica cisterciense buscaba en segundo lugar simplificar el propio desarrollo de los rituales litúrgicos y restarle así boato. En el ámbito de la celebración de la santa misa, esta aspiración se tradujo durante los primeros años de existencia de la orden cisterciense en diversos aspectos. Primeramente, en la limitación de las oraciones recitadas, de las genuflexiones, del propio papel del oficiante y del número de ministros asistentes del mismo, reducido en las misas semanales a un único diácono. Así como, en segundo lugar, en la moderación del ajuar desplegado sobre el altar, que se mostraba sin apenas adornos, con la sola presencia de un par de candelabros sitos en sus extremos y de una posible cruz de madera pintada colocada sobre él o en sus inmediaciones<sup>2585</sup>. Además, la primitiva normativa de la orden prohibía expresamente que los vasos sagrados y las vestimentas de los oficiantes y sus ministros estuvieran realizados en materiales caros y lujosos, como oro, plata, piedras preciosas y seda<sup>2586</sup>; y ninguna palia ni velo era colocado sobre el cáliz, sino que éste era simplemente cubierto con el propio corporal dispuesto bajo él<sup>2587</sup>. Por otro lado,

---

*octavas assumptionis s[an]c[t]e marie, et in omnibus festis XII lectionum. In his tamen temporibus unusquisque agat sicut solitum erat. In dominicis et festis diebus agetur commemoratio more solito, nec ad antiphonam petetur venia, sed ad versiculum "Ave Maria".*

<sup>2583</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, p. 553: *in primis, Capitulum generale statuit ordinat et diffinit, [quod horae Beatae Mariae Virginis] in choro ecclesiarum cum omni reverentia et honore stando in communi persolvantur et pro modo qui est in eodem Capitulo laudabiliter ordinatus.*

<sup>2584</sup> LEKAI, 1977, p. 256.

<sup>2585</sup> WADDELL, 1999, p. 333: *cruces tamen pictas que sunt lignee habemus.*

<sup>2586</sup> WADDELL, 1999, pp. 191 y 329. Volvemos a ocuparnos sucintamente de este asunto al tratar de las funciones de la sacristía, *Infra*, cap. IV. 2. 1. 2.

<sup>2587</sup> Véanse las descripciones que del ritual de la misa realizan LEKAI, 1977, pp. 254-255: *the Cistercian altar was almost entirely unadorned; only two candelabra stood on either side. The Cistercian rite did not call for Psalm 42 ("Judica") at the foot of the altar, and had only an abbreviated text of the "Confiteor", similar to what is being used today. Up to the offertory the celebrant's main role was the singing of the oration; everything else was done by the servers and the choir. There was no pall or velum covering the chalice, which was protected by a corner*

en el dominio de los oficios divinos propios de la liturgia de las horas se fomentó una acusada contención de los recursos empleados en el canto desarrollado por la comunidad, que quedó reducido a su mínima expresión, cuestión ésta que parece haber preocupado de un modo particular a san Bernardo, quien le dedicó una epístola dirigida al abad y la comunidad de monjes del cenobio de Montiéramey (*Epistola S. Bernardi de revisiones cantus Cisterciensis et tractatus scriptum ab auctore incerto Cisterciense cantum quem Cisterciensis ordinis ecclesiae cantare*)<sup>2588</sup>. En ella, el abad de Clairvaux aboga por el uso de un canto solemne, alejado de la sensualidad y la frivolidad, de

---

*of the corporal folded over it. Elevation after the consecration was prescribed only in 1210. There were fewer genuflexions than in the later Roman rite. The "Pater noster" was followed by a series of prayers called "Suffrages for Peace". The "Libera" was also sung, as is done in high masses today. Until 1261 all communicants received both the host and chalice, the latter by using a golden tube. After that date this manner of communion remained the privilege of those serving at the altar, but even this was discontinued in 1437. The mass ended with the "Ite missa est", without adding the "Last Gospel", which was popularized only later by the Dominicans. Cfr. WILLIAMS, 1998, pp. 228-229: mass began (as every Cistercian office) with the saying of the Lord's prayer, elevation of the Blessed Sacrament and genuflexions were (at first) unknown and the Last Gospel was never said. It was the custom "not to prostrate, but to pray standing or kneeling". The chalice was prepared after the Confession, at the commencement of the Collect or Gloria (...) No pall or veil covered the chalice -only the corner of the corporal. A Cistercian priest acting as a deacon wore his stole around the neck (as a priest) and not across the shoulder (deacon-wise). At the pax, the peace was exchanged with seculars present as well as with clerics. By 1152 the host was elevated after its consecration, but the chalice was not so until 1444. By 1210 it was provided that at the elevation candles might be raised, the lesser bell rang out, and all who heard it were to genuflect: "making the prayer which God inspires".*

<sup>2588</sup> Véase SAN BERNARDO, 1983-1993, vol. VII, pp. 1134-1139 (carta 398): *cantus ipse, si fuerit, plenus sit gravitate: nec lasciviam resonet, nec rusticitatem. Sic suavis, ut non sit levis: sic mulceat aures, ut moveat corda. Tristitiam levet, iram mitiget; sensum litterae non evacuet, sed fecundet. Non est levis factura gratiae spiritualis, levitate cantus abduci a sensuum utilitate, et plus sinuandis intendere vocibus quam insinuandis rebus (...) Deinde, quod ad cantum spectat, hymnum composui, metri negligens, ut sensui non deessem.* Sobre el canto litúrgico cisterciense, véase WADDELL, 1992. Cfr. LEKAI, 1977, pp. 251-253; WILLIAMS, 1998, pp. 231-232. La simplicidad del canto cisterciense se mantuvo en lo esencial, al parecer, hasta el siglo XVII, cuando las nuevas tendencias tridentinas contribuyeron al asentamiento de la polifonía. Acerca del carácter sonoro de la liturgia cristiana medieval, véase en primera instancia PALAZZO, 2012.

modo que la melodía no distrajera a los monjes del mensaje contenido en las palabras, verdadero centro de interés de los oficios cantados.

Aunque el canto cisterciense mantuvo por lo general su sobriedad a lo largo de todo el periodo medieval, debieron de existir con cierta frecuencia desviaciones de la norma, pues el Capítulo General tuvo que legislar en diversos momentos sobre esta cuestión. Así, en un estatuto (*De falsis vocibus*) perteneciente a la serie que J. M. Canivez fechó con anterioridad a 1134 ya se hacía hincapié en la prohibición de cantar con voces femeninas o ejercitando los efectos de falsete<sup>2589</sup>; en 1217 era proscrita la polifonía, que estaba siendo introducida en algunos monasterios, como el inglés de Dore y el galés de Tintern<sup>2590</sup>; en 1258 se condenaban los excesos en el canto y se recordaba que éste debía ante todo incitar a la devoción<sup>2591</sup>; en 1302 se interdecían las *novedades* y *curiosidades* y se estipulaba que los oficios divinos corales debían ser cantados *al modo antiguo*<sup>2592</sup>; y en 1320 se censuraban de nuevo las *absurdas novedades*, como las sínkopas y el contrapunto, que estaban acaeciendo en la celebración de los oficios divinos, y se determinaba que el canto debía

---

<sup>2589</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 30: *viros decet virili voce cantare, et non more femineo tinnulis, vel ut vulgo dicitur falsis vocibus veluti histrionicam imitari lasciviam. Et ideo constituimus mediocritatem servari in cantu, ut et gravitatem redoleat, et devotio conservetur.*

<sup>2590</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 472: *de abbatibus de Dora et Tinterna in quorum abbatiis, ut dicitur, triparti vel quadriparti voce, more saecularium canitur, committitur abbatibus de Neth et de Flesleya, qui ad praedicta loca personaliter accedentes, rei veritate diligenter exquisita, quae viderint emendada diligenter corrigant et quid inde fecerint, in sequenti Capitulo denuntient.*

<sup>2591</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 435-436: *item cum excessus vocum in cantu dehonestet multipliciter nostri Ordinis honestatem et idcirco provide ab antiquo per sanctos patres fuerit institutum quod mediocritas conservetur in eo quod gravitatem redoleat et devotionem debeat incitare, districte praecipitur cantoribus Ordinis universi, ut hoc ipsi observent, et ab aliis diligentissime faciant observari; si quis vero in cantando modum gravitatis huius excessisse notatus fuerit, taliter castigetur quod poena illius ab excessu huiusmodi alios retrahat in posterum et compescat.*

<sup>2592</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, pp. 306-307: *item, ut novitates et notabiles curiositates a nostro Ordine excludantur, ordinat et diffinit Capitulum generale quod in illis quae ad cultum divinum pertinent, quantum ad cantum, modus antiquus totaliter observetur, aliis diffinitionibus super hoc editis penitus abrogatis.*

celebrarse como en tiempos de san Bernardo<sup>2593</sup>. La existencia de estos estatutos de carácter censorador prueba que la llaneza del canto tan deseada por san Bernardo no fue siempre respetada y que la evolución de los modos de canto coral era un hecho; a ello vino a añadirse, para alejarse un poco más de las costumbres primitivas, la progresiva utilización en los oficios corales de instrumentos musicales, que desembocó en la aceptación del uso del órgano por parte del Capítulo General de la orden en 1486<sup>2594</sup>.

#### **IV. 1. 2. La liturgia específica del monasterio de Las Huelgas y la topografía sacra de su iglesia abacial**

Al margen de los usos litúrgicos que acabamos de mencionar, supuestamente comunes a la totalidad de las fundaciones monásticas cistercienses, cada cenobio de la orden contaba con una serie de ceremoniales litúrgicos propios y específicos. Es éste un aspecto particularmente mal conocido del monasterio de Las Huelgas de Burgos pero, a pesar de ello, un rastreo documental ofrece cierta información de interés al respecto. La primera noticia sale al paso el año 1219, cuando el Capítulo General de la orden accede a la petición efectuada por la abadesa de Las Huelgas para que en el cenobio burgalés pudiera celebrarse en adelante la festividad de las santas Justa y Rufina<sup>2595</sup>. Tiempo después, en 1250, el papa Inocencio IV contesta favorablemente desde Lyon a

---

<sup>2593</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, p. 349: *item, ridiculas novitates superinductas in officio divino nolens sustinere de cetero, Capitulum generale ordinat et diffinit quod antiqua forma cantandi a beato patre nostro Bernardo tradita, sincopationibus notarum et etiam hoquetis interdictos in cantu nostro simpliciter quia talia magis dissolutionem quam devotionem sapiant, firmiter teneatur; contra facientes ad praesidentis arbitrium puniantur. Abbates autem et abbatissae hoc statutum faciant inviolabiliter observari.*

<sup>2594</sup> LEKAI, 1977, pp. 252-253.

<sup>2595</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 514: *petition abbatissae de Burgis, ut ei liceret celebrare festum Iustae et Rufinae virginum, exauditur. Cfr. LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 130, pp. 200-201. Ha recalcado la excepcionalidad de esta autorización efectuada por el Capítulo General BAURY, 2012, p. 149: *grâce à son fondateur, l'abbaye de Las Huelgas avait atteint un degré de rayonnement supérieur à celui des abbayes masculines. L'abbesse pouvait notamment se targuer d'avoir obtenu du chapitre général de Cîteaux une dérogation liturgique spécifique dès 1219, la seule enregistrée par les "statuta" pour la péninsule Ibérique avant les années 1260.**



la petición efectuada por la abadesa y el resto de la comunidad de Las Huelgas de Burgos para poder celebrar una solemne procesión anual en el marco de la celebración de la festividad de Todos los Santos<sup>2596</sup>. El mismo día, Inocencio IV emite otra bula mediante la cual concede también permiso al monasterio burgalés para convertir las fiestas de san Francisco de Asís y san Antonio Abad en *festividades de doce lecturas*<sup>2597</sup>. Tres años más tarde, en 1253, se pretende potenciar desde la abadía de Las Huelgas el culto peregrino a los restos mortales de sus fundadores, Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, custodiados en el propio cenobio; para ello se obtiene del mismo papa Inocencio IV -que se hallaba a la sazón en Perugia- la concesión de un año de indulgencia a cualquier persona laica que se acercare al cenobio burgalés durante el aniversario de los monarcas fundadores con la intención de orar por la salud de sus almas<sup>2598</sup>. El mismo día, Inocencio IV otorga también cuarenta días de indulgencia a todos aquellos laicos que acudan a Las Huelgas de

---

<sup>2596</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 402, p. 196: *quotiens a nobis petitur quod diuine laudi conuenire dinoscitur, animo nos decet libenti concedere ac piis uotis potentium fauorem beniuolum impertiri. Attendentes, igitur, sincere deuotionis feruorem quem ad festiuitatem Sanctorum Omnium habere noscimini, uestris supplicationibus inclinati, ut in festiuitate ipsa possitis processionis sollempnia celebrare, sine iuris preiudicio alieni, auctoritate uobis presentium indulgemus.*

<sup>2597</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 403, p. 197: *quotiens a nobis petitur quod diuine laudi conuenire dinoscitur, animo nos decet libenti concedere et piis uotis petentium fauorem beniuolum impertiri. Attendentes, igitur, sincere deuotionis feruorem quem ad confessores gloriosos Franciscum et Antonium, quorum patrocinium apud Christum gloriosum est uendicare habere noscimini, uestris deuotis supplicationibus inclinati, ut festiuitates ipsorum possitis cum duodecim lectionibus celebrare auctoritate uobis presentium indulgemus.*

<sup>2598</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 439, pp. 233-234: *rogamus, itaque, vniuersitatem uestram et hortamur in Domino in remissionem uobis peccaminum, iniugentes quatinus ad monasterium Sancte Marie Regalis, in suburbio burgensi, cisterciensis ordinis, in quo clare memorie regum ac reginarum Castelle et Legionis, sicut accepimus, corpora requiescunt, in humilitate spiritus accedatis, uestrorum delictorum ueniam et pro animabus eorundem regum et reginarum diuine misericordie gratiam petitori. Nos, enim, de omnipotentis Dei misericordia et Beatorum Petri et Pauli, apostolorum eius, auctoritate confisi, omnibus uere penitentibus et confessis qui ad monasterium ipsum in eorundem regum et reginarum anniuersario causa deuotionis et orationis huiusmodi accesserint, annum unum de iniuncta sibi penitentia misericorditer relaxamus.*

Burgos a celebrar la festividad de la Virgen María<sup>2599</sup>. Dos años después, en 1255, su sucesor en el solio pontificio, Alejandro IV, reitera el permiso papal concedido en 1250 para celebrar la mencionada procesión de Todos los Santos y aprueba una nueva licencia para celebrar anualmente otra procesión en el monasterio burgalés el día siguiente, Conmemoración de los Fieles Difuntos (*cum celebratur defunctorum officium*), especificando mediante una cláusula que los laicos tenían vedada la participación en ella<sup>2600</sup>.

Aproximadamente por la misma época, en algún momento cercano al ecuador del siglo XIII y -como señala R. Sánchez Ameijeiras- en todo caso con anterioridad a 1265, fue instituida en el monasterio de Las Huelgas la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz<sup>2601</sup>. Como recuerda la mencionada autora, las primeras referencias a la celebración de esta festividad tan estrechamente vinculada con la memoria de la victoria de Alfonso VIII en la batalla de Las Navas de Tolosa se encuentran en dos interpolaciones de mediados del siglo XIII insertas en sendos manuscritos elaborados para el cenobio burgalés. El primero es un leccionario, iluminado seguramente en el monasterio de San Pedro de Cardeña ca. 1180<sup>2602</sup>; el segundo, por su parte, es un coleccionario e

---

<sup>2599</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 440, pp. 234-235: *rogamus, itaque, vniuersitatem uestram et hortamur in Domino in remissionem uobis peccaminum, iniungentes quatinus ad monasterium Sancte Marie Regalis, in suburbia burgensi, cisterciensis ordinis, imploraturi a Domino ueniam delictorum in humilitate spiritus accedatis. Nos, enim, ut Christi fideles quasi per premia salubriter ad merita inuitemus, de omnipotentis Dei misericordia et Beatorum Petri et Pauli, apostolorum eius, auctoritate confisi, omnibus uere penitentibus et confessis qui cum debita reuerentia et deuotione ad monasterium ipsum in festiuitatibus singulis eiusdem gloriose Uirginis accesserint annuatim, quadraginta dies de iniuncta sibi penitentia misericorditer relaxamus.*

<sup>2600</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 486, p. 311: *ex parte uestra fuit nobis humiliter supplicatum ut faciendi processionem, secularibus exclusis, infra septa monasterii uestris singulis annis de festiuitate Omnium Sanctorum et etiam in sequenti die, cum celebratur defunctorum officium, liberam uobis lecentiam largiremur. Nos, itaque, uestris piis desideriiis benignum inperientes assensum, uobis et hiis que ibidem uobis successerint auctoritate presentium super hiis licentiam concedimus postulata.*

<sup>2601</sup> Véase SANCHEZ AMEJEIRAS, 2006, esp. pp. 298-301.

<sup>2602</sup> Archivo del Monasterio de Las Huelgas de Burgos, Ms. 49, fols. 80-90. Sobre él, véase HERRERO GONZÁLEZ, 1988, pp. 23-51; YARZA LUACES, 1991, pp. 50-51; YARZA LUACES, 1991 (2),

incluye una colecta que contiene la fecha inequívoca de 1265 que, por lo tanto, se convierte así en *terminus ante quem* para la introducción de la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz en el monasterio de Las Huelgas<sup>2603</sup>. Existe asimismo un tercer testimonio sobre la celebración de esta festividad, muy posterior a los dos mencionados, pues data ya del siglo xv; se trata de una interpolación añadida entonces a la conocida como *Biblia antigua de Las Huelgas*, realizada hacia 1200, que contiene dos sermones elaborados para la celebración<sup>2604</sup>.

Otro aspecto litúrgico específico del monasterio de Las Huelgas que nos gustaría tratar aquí sumariamente es la topografía sacra de su iglesia abacial,

---

pp. 322-323; YARZA LUACES, 1998, p. 401; YARZA LUACES, 2005 (3). La interpolación que contiene el texto alusivo a la nueva festividad monástica consta de diez lecciones agrupadas bajo el epígrafe *Istud festum Sancte Crucis apud navas de tholosa debet celebrari sexto decimo die mensis julii* e incorpora asimismo una colecta: *Deus qui per crucem tuam populo in te credenti triumphum contra inimicos concedere voluisti: q(uaesumus) ut tua pietate adorantibus crucem semper tribuas gaudium et honorem, (tu qui) vivi(s) et regnas cum deo patris.*

<sup>2603</sup> Archivo del Monasterio de Las Huelgas de Burgos, Ms. 2, fol. 2v: *Incipit Officium Triumphi Sante crucis sub era M<sup>a</sup> CCC<sup>a</sup> III<sup>a</sup>. Deus qui per crucem tuam populo in te credenti triumphum contra inimicos concedere voluisti: qua(e)sumus ut tua pietate adorantibus crucem victoriam senper tribuas et honorem qui vivis gaudyum.* Sobre este colectáneo, véase HERRERO GONZÁLEZ, 1988, pp. 105-109. Cabe comentar respecto a la fecha de introducción de la festividad de la Santa Cruz en el monasterio de Las Huelgas que fray Joseph Moreno Curiel afirma, en su prólogo del *Jardín de flores de la Gracia*, 1736, s. p., que fue instaurada por la infanta Constanza († 1243), hija de los monarcas fundadores: *la serenissima, y venerable Infanta Doña Constança, hija de los reyes fundadores. Fue la que dio sepultura à sus hermanos, y à sus padres. Instituyò en esta Casa la Fiesta del Triumpho de la Cruz.*

<sup>2604</sup> Archivo del Monasterio de Las Huelgas de Burgos, Ms. 5. Sobre la *Biblia antigua de Las Huelgas*, véase HERRERO GONZÁLEZ, 1988, pp. 81-91; YARZA LUACES, 1991, pp. 51-53; YARZA LUACES, 1991 (2), p. 322; YARZA LUACES, 1998, p. 403; YARZA LUACES, 2005 (2). El más interesante de los dos sermones contenidos en la interpolación es reproducido en SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, p. 300: *mira que in hoc prelio acciderunt: numerus primu(m) occisorum in tanta paucitate christianorum. Crux item in medio conflictu, cum nostri laborare maxime videre(n)tu(r). Alfonso quam plurimisque in aere visa. Preterea crux, que ante presulem toletanum de more gesta(tur) bis incolumi signifero sublata hostium aciem penetrauit. Quare et quod christianis symbolum ac insigne crux erat, Triumphus sancte crucis hec preclara victoria apellata est.*

esto es, la advocación y distribución de los distintos altares con que ésta contaba. Solamente existe entre los fondos de la documentación monástica del siglo XIII un diploma, ya mencionado en varias ocasiones más arriba, que aporte un volumen significativo de información sobre el particular. Se trata del acta que recoge la consagración de altares y cementerios que fue oficiada en el año 1279 por el obispo Miguel Sánchez de la diócesis de Segorbe-Albarracín<sup>2605</sup>. El texto relata cómo el día 2 de septiembre de dicho año fueron consagrados los altares dedicados a la Virgen María, san Nicolás, san Miguel, santo Tomás de Canterbury, Santiago el Mayor y santa Catalina de Alejandría. El día siguiente, 3 de septiembre, fue consagrado el altar advocado a san Bernardo. El siguiente, 4 de septiembre, se consagraron los altares dedicados a la Santa Cruz y a Todos los Santos. Finalmente, más de dos meses más tarde, el 15 de noviembre del mismo año de 1279, fue consagrado un último altar, sito esta vez no en la iglesia abacial, sino en la adyacente capilla de San Juan (*in capella clericorum*)<sup>2606</sup>. Vemos así pues que, dejando de lado este último altar, el documento al que estamos haciendo alusión refiere la consagración de otros nueve altares durante las ceremonias del año 1279. Solamente en uno de esos nueve casos ofrece el texto, sin embargo, una referencia topográfica que permita emplazar sin atisbo de duda un altar determinado en un punto concreto de la iglesia; se trata del altar de la Santa Cruz, sito en el coro de monjas que se ubica en la nave central de la iglesia (*altare Sanctae Crucis, in choro monialium*)<sup>2607</sup>. Por el contrario, carecemos de toda observación topográfica para los ocho altares restantes, de modo que, en puridad, desconocemos sus emplazamientos. Todo lo más podemos suponer que todos ellos estuviesen emplazados en la iglesia abacial pues, en el caso

---

<sup>2605</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113: *anno 1279, quarto nonas septembris, die Sancti Antonini, martyris, dedicatum fuit altare Beatae Sanctae Mariae, altare Sancti Nicolai, altare Sancti Michaelis, altare Sancti Thomae, martyris, altare Sancti Iacobi, apostoli, altare Sanctae Catharinae, virginis. Eodem die dedicatum fuit cemaeterium monialium. Tercio nonas eiusdem mensis dedicatum fuit altare Sancti Bernardi. Pridie nonas septembris dedicatum fuit altare Sanctae Crucis, in choro monialium, et altare Omnium Sanctorum*. Esta consagración de altares y cementerios de 1279 fue ya reseñada por RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 163-164.

<sup>2606</sup> Sobre esta capilla, véase *supra*, cap. III. 4. 2. 4.

<sup>2607</sup> Volveremos enseguida sobre este altar, líneas abajo en este mismo capítulo.

del altar de san Juan sito en la capilla homónima, su ubicación fuera del templo abacial se hace constar explícitamente en el documento. Asimismo, parece lógico asumir que el altar bajo la advocación de la Virgen correspondiera al altar mayor, ubicado en la capilla mayor, pues sabemos que todos los monasterios de la orden cisterciense debían estar dedicados a María y que, por lo tanto, sus altares mayores solían ser advocados a la Madre de Dios<sup>2608</sup>. En todo caso, lo que está claro es que existen noticias muy anteriores al año 1279 acerca del altar mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas de Burgos, pues el *altari maiori Sancte Marie Regalis* aparece ya mencionado en el documento del año 1219 que narra la investidura de armas del joven monarca Fernando III, sobre la que volveremos más adelante<sup>2609</sup>.

Este desconocimiento general sobre la localización ocupada por los altares eclesiales de Las Huelgas mencionados por el documento de 1279 no ha sido óbice, sin embargo, para que en alguna ocasión aislada hayan sido elaboradas propuestas de ubicación para los mismos. Así, a pesar de la vaguedad que presenta, curiosamente el documento se muestra por el contrario extraordinariamente preciso para R. Alonso. La mencionada autora afirma de un modo tan tajante como aventurado que los altares de San Nicolás, San Miguel, santo Tomás de Canterbury y Santiago se corresponden con las cuatro

---

<sup>2608</sup> Tal y como se recoge en los *Capitula* (ix: *De construendis abbatiis*): *ordinatum est in honore regine celi et terre nostra omnia fundari debere cenobia*; y en los *Instituta* (xviii: *Quod omnia monasteria in honore beate marie dedificentur*): *quia antecessores nostri et patres de ecclesia molismensi, que in honore est beate MARIę, ad cisterciensem locum, unde et nos exorti sumus, primitus uenerunt, idcirco decernimus ut omnes ecclesię nostrę ac successorum nostrorum in memoria eiusdem çeli et terre regine Sanctę marię fundentur ac dedificentur*. Véase, respectivamente, WADDELL, 1999, pp. 187 y 332. Cfr. TORRES BALBÁS, 1943, pp. 250-251: *dedicáronse entonces [1279] los altares de la Virgen María (sin duda el de la capilla mayor, como en todos los monasterios del Císter), de San Nicolás, de San Miguel, de Santo Tomás mártir, de Santiago apóstol, de Santa Catalina virgen (en la nave del Evangelio del coro), de San Bernardo, de Santa Cruz (en el coro de las monjas), de Todos los Santos, de San Juan apóstol y evangelista (en la capilla de los clérigos)*.

<sup>2609</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228: *ubi me egomet manu propria in nouum accinxi militem et descinxi ense quem acceperam de altari maiori Sancte Marie Regalis superius nominate*.

capillas laterales de la cabecera (sin especificar qué altar a qué capilla) y que el advocado a santa Catalina estaba emplazado en la nave septentrional del templo<sup>2610</sup>. Esta última afirmación se basa en la tradicional advocación de la nave norte de la iglesia de Las Huelgas a santa Catalina, si bien desconocemos por completo el momento en que nació dicha advocación, de modo que no existe prueba alguna que demuestre que se hallaba ya activa en 1279 y que, por lo tanto, justifique la asociación entre el altar y la nave. Por otro lado la misma autora, tras obviar completamente la existencia del altar de San Bernardo, afirma de forma errónea que *los altares de la Santa Cruz y de Todos los Santos se localizaban, inequívocamente "in choro monialium"*<sup>2611</sup>. Tal interpretación nace de una lectura interesada del documento, pues éste se limita a señalar que el altar de la Santa Cruz se encontraba en el coro de monjas, mientras que nada señala respecto a la ubicación del altar de Todos los Santos<sup>2612</sup>. Con anterioridad a R. Alonso, también M. C. Muñoz Párraga

---

<sup>2610</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 343: *acostumbrados a la característica vaguedad topográfica de la documentación medieval, la precisión del registro resulta tan sorprendente como valiosa. Las dedicaciones a santa María, san Nicolás, san Miguel, santo Tomás mártir (es decir, de Canterbury) y Santiago corresponderían al altar mayor y los cuatro colaterales. El de santa Catalina sería el dispuesto en la nave del evangelio.*

<sup>2611</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 343.

<sup>2612</sup> *Pridie nonas septembris dedicatum fuit altare Sanctae Crucis, in choro monialium, et altare Omnium Sanctorum.* Sí es cierto, por el contrario, que en la primera mitad del siglo XVIII la estructura retabística del siglo XVI que marca el extremo oriental de la nave central, en el entorno por tanto del coro de monjas, contaba con dos altares, tal y como indica fray Joseph Moreno Curiel en su prólogo al *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p. Allí, al referirse al *Choro principal*, que no es otro que el coro de monjas ubicado en medio de la nave mayor, afirma que *termina este en dos Altares, que divide vna gran reja a la Iglesia, sobre la qual está puesta Santa Maria la Real, de vna hechura toda de plata. El vn Altar de los dos, que está à la derecha de esta Reyna, tiene el Santo Sacramento en vna riquissima Custodia, la que ay tradicion fué caxa en que traxo el Miramamolín su Alcorán, quando cedió à nuestro Alphonso la batalla del Triumpho de la Cruz (...) y allí entran à renovar personas siempre dignas, y graves; yà de à fuera, y yà de allí los RR.PP. Confessores. Cfr. AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 123-124: cerca de la reja del crucero construida en tiempos de Doña Catalina de Avellano (1633-36 y 1639-41) se ven buenos tapices, y cerrando este frente del coro, à los lados de la reja, dos altares con pinturas del siglo XVI ó del XVII, como se observa también en las puertas de dicha reja. Esos dos altares fueron mandados erigir por Doña Teresa de Ayala (1517-23) y tienen el del lado del evangelio el Santísimo, que periódicamente renuevan los capellanes, y el del lado*

había intentado establecer la localización de algunos de los altares de Las Huelgas consagrados en 1279, concretamente los emplazados en las capillas laterales de la cabecera que, según ella, estarían advocadas, de norte a sur, a san Nicolás, san Miguel, santo Tomás de Canterbury y, en el último caso, que corresponde a la capilla meridional, a Santiago y a santa Catalina de forma conjunta. La autora opta así por atribuir una advocación doble a la capilla sur y, por otro lado, omite referenciar el resto de altares mencionados en el documento<sup>2613</sup>. Como vemos, las dos estudiosas citadas se decantan por atribuir al orden en que son enumerados los diferentes altares mencionados en el acta de consagración de 1279 una correspondencia y un valor espacial en el seno del templo monástico: tras el altar dedicado a la Virgen, que probablemente sea el altar mayor y por ende se sitúe en la capilla mayor, los siguientes altares referenciados por el texto deben corresponder a los altares emplazados en las capillas laterales de la cabecera eclesial que flanquean la capilla mayor. Aunque sea un procedimiento deductivo no exento de cierta lógica, no se trata sino de pura especulación y, por lo tanto, es una temeridad asignar un emplazamiento concreto a los altares de los que tenemos constancia documental, como hacen ambas autoras.

---

*de la epístola Santa María la Real*. Sin embargo, es obvio que esta noticia tardía no puede ser tomada en consideración a la hora de establecer la topografía de los altares eclesiales vigentes varios siglos atrás. De hecho, uno de los dos altares existentes en el siglo XVIII no estaba dedicado ni a la Santa Cruz ni a Todos los Santos, sino al Santísimo, tal y como se afirma más adelante en el mismo texto del *Jardín de flores de la Gracia*, 1736, s. p.: *en el Altar del Santísimo, que está dentro del mismo Choro [se refiere al coro de las monjas], ay quatro vultos de Virgenes, con reliquias en la parte de adentro (...) Todo [una serie de reliquias enumeradas] está en el Altar del Santísimo, que está en el Choro de las señoras*. En la misma línea, cuando AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 122 redacta su obra hace más de un siglo informa de las advocaciones entonces existentes en las capillas laterales de la cabecera eclesial que eran, de norte a sur, las siguientes: san Bernardo, el Rosario, el Cristo de la Salud y, seguramente, san Miguel. De ese modo, de las advocaciones originales solamente habrían sobrevivido hasta principios del siglo XX dos: san Bernardo y san Miguel.

<sup>2613</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (5), p. 144: *flanqueando el presbiterio hay cuatro capillas, dos a cada lado, de testero recto, con las advocaciones, de norte a sur, de san Nicolás, san Miguel, santo Tomás mártir y, la última, Santiago apóstol y santa Catalina virgen*.

Sin embargo, existe un dato de indudable interés que hasta el momento presente ha pasado completamente desapercibido para la historiografía existente sobre el cenobio burgalés: a los nueve altares supuestamente eclesiales mencionados en el acta de consagración de 1279 cabe añadir un décimo, dedicado a san Pedro y mencionado en un documento del año 1245. Tal documento es una donación establecida a favor del monasterio de Las Huelgas por parte de un tal Gonzalo Moriel quien, a cambio de ella, será inhumado en el cenobio y tendrá derecho a que dos clérigos designados por la abadesa monástica canten misas funerarias por él y por su mujer, llamada Elvira: *esto damos e estableçemos para dos clerigos que canten missas en el altar de Sant Pero por siempre por don Moriel e por don Elvira*<sup>2614</sup>. Aunque tampoco en este caso exista ningún aval documental irrefutable que así lo pruebe, lo más normal es que ese altar de San Pedro se encontrara también ubicado en algún punto del interior de la iglesia abacial, pues ésta constituye el lugar más común de celebración de las misas privadas y votivas, como tendremos enseguida ocasión de comprobar. Así pues, se puede concluir que en el siglo XIII existen documentados en el monasterio de Las Huelgas un total de diez altares cuya previsible ubicación cabe situar en la iglesia abacial (dedicados a la Virgen, a los santos Nicolás, Miguel, Tomás de Canterbury, Santiago, Catalina de Alejandría, Bernardo y Pedro, a la Santa Cruz y a Todos los Santos), aunque no existe confirmación de ello sino en un caso, el del altar de la Santa Cruz, cuyo emplazamiento era inequívocamente el coro de monjas. Para el resto no solamente desconocemos su posición concreta en el interior de la iglesia abacial, sino que ni siquiera existen pruebas de que efectivamente estuvieran en el templo y no en otros edificios monásticos. En todo caso, no hay duda de que nuestro conocimiento sobre esta materia es completamente fragmentario, siendo lo más probable que hubiera existido tanto en la iglesia como en otros oratorios del monasterio de Las Huelgas otra serie de altares secundarios de los que ni siquiera hayamos conservado memoria.

---

<sup>2614</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 355, pp. 139-140.



#### IV. 1. 2. 1. La capilla mayor y el colegio de capellanes del monasterio

La capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas (fig. 180) es un gran espacio, de notable profundidad y altura, formado por un tramo occidental cubierto con bóveda cuadripartita, un gran tramo central cubierto con bóveda sexpartita y, en su extremo oriental, el polígono del ábside. Este último espacio se halla presidido por un gran retablo barroco contratado en 1665, flanqueado por las estatuas orantes de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, en las que se estaba trabajando en 1671. Sin duda fue en el curso de estos mismos trabajos desarrollados en la segunda mitad del siglo xvii cuando el heptágono absidal fue sobreelevado con respecto a la tarima de madera que constituye el pavimento de los dos tramos del presbiterio gracias a cinco escalones pétreos bícromos, blancos y negros. Entre ellos y el retablo se levanta el actual altar mayor del templo, de factura moderna. Servir de espacio de acogida y telón escenográfico del altar mayor de la iglesia es, de hecho, el principal cometido de la capilla mayor<sup>2615</sup>. No en vano, sobre el mencionado altar eran celebradas las misas mayores diarias, que congregaban a toda la comunidad y durante las cuales acontecía la transubstanciación y era dispensado el sacramento de la eucaristía. Al haber sufrido la capilla mayor en el siglo xvii una profunda remodelación de sus elementos muebles, incluidos sus altares originales o los que eventualmente los hubieran podido sustituir, no queda constancia de la disposición primitiva de sus altares<sup>2616</sup>. Ello nos impide saber si en un principio

---

<sup>2615</sup> Véanse las indicaciones que sobre este espacio proporciona AUBERT, 1947, vol. I, pp. 315-316: *le chœur, à l'Est du transept, carré ou terminé en hémicycle, est toujours de petites dimensions; il constitue le sanctuaire ou "presbyterium", au milieu duquel s'élève le maître-autel; seuls y ont accès le célébrant et ses assistants. Le sanctuaire est élevé de plusieurs marches -au moins deux- au-dessus du niveau de l'église. L'autel lui-même est monté sur une marche; il ne doit pas s'appuyer à un mur, mais être isolé, afin que le célébrant puisse en faire le tour pour l'aspersion, au début de la messe; les jours de communion générale, les religieux qui ont communie doivent contourner l'autel par la droite, et regagner leurs places par le côté de l'Évangile. Le diacre suit le même chemin lorsqu'il encense la croix placée sur l'autel. Cfr. WILLIAMS, 1998, pp. 223-224.*

<sup>2616</sup> AUBERT, 1947, vol. I, p. 317: *le maître-autel est placé au milieu du sanctuaire, sur un ou, plus rarement, sur deux degrés, un peu en avant du mur de fond, afin que le célébrant puisse*

la capilla mayor contó con un solo altar, o bien si dispuso de dos. En el segundo caso, al este del preceptivo altar mayor habría sido instalado un segundo altar, el altar matutinal, destinado a la celebración de las misas matutinas o menores en las *festividades de dos misas* que eran celebradas en el monasterio.

En cualquier caso, a diferencia de lo sucedido en las misas privadas, a la celebración de la misa comunitaria desarrollada en el entorno de la capilla mayor de la iglesia abacial acudirían no solamente el capellán oficiante y sus ministros, sino también el resto de los integrantes del colegio de capellanes del monasterio. Ello provocaba la necesidad de acoger en la capilla mayor al mencionado colectivo que, recordémoslo, en el cenobio de Las Huelgas llegó a estar constituido por un gran número de clérigos. Así, según comprobamos en su momento, durante el señorío de Blanca de Portugal, concretamente en 1313, el colegio de capellanes de Las Huelgas estaba probablemente compuesto por diecisiete miembros, más dos monaguillos que los asistían en sus tareas. A estos capellanes monásticos habría que añadir los capellanes privativos de algunos miembros de la comunidad, como los ocho que se hallaban por la misma época al servicio de la infanta Blanca de Portugal y que con absoluta seguridad colaboraban activamente con los capellanes integrantes del colegio monástico en la preparación y la celebración de las misas mayores y matutinales (*e estos dichos capellanes ayuden en proçesiones e misas e en los otros ofiços, asi como los otros clerigos del monesterio*)<sup>2617</sup>. Así pues, a comienzos del siglo XIV existía en Las Huelgas un mínimo de veinticinco capellanes asistentes a la celebración de la santa misa, a los que seguramente habría que añadir unos cuantos más de los que no tenemos constancia documental. Tal contingente de personas tenía que situarse al oeste del actual altar mayor, entre éste y el crucero, ocupando por lo tanto los dos tramos del presbiterio. Todavía en la actualidad existe en ese

---

*circuler tout autour pour l'asperger et l'encenser. Sur l'autel est une croix de bois de petites dimensions portant peinte l'image du Christ; à côté se dresse, les jours de grandes fêtes, le reliquaire que possède l'abbaye.*

<sup>2617</sup> Véase *supra*, pp. 313-314. Cfr. CASTRO GARRIDO, 1987, docs. 264 y 364, pp. 143-146 y 322-333.

espacio una sillería coral, fruto de las mismas obras de remodelación del mobiliario de la capilla mayor que tuvieron lugar en la segunda mitad del siglo xvii e implicaron la creación del nuevo retablo, de las estatuas orantes de los fundadores del cenobio y de los escalones de acceso al polígono absidal. Fue contratada en 1673 y consta de dos filas enfrentadas de trece siales, arrimada cada una de ellas a uno de los muros perimetrales del presbiterio<sup>2618</sup>. De ese modo, cuando en el siglo xvii se optó por rehacer el mobiliario litúrgico de la capilla mayor, se previó espacio para veintiséis capellanes -al margen de los oficiantes-, un número muy similar al que se documenta a inicios del siglo xiv<sup>2619</sup>. En todo caso, lo que parece seguro es que la actual sillería de clérigos barroca está perpetuando el emplazamiento de la primitiva sillería de capellanes, que con certeza también fue dispuesta arrimada contra los muros norte y sur de la capilla mayor, a lo largo de los dos tramos de su presbiterio.

Es precisamente la presencia allí desde un origen de la sillería coral destinada al colegio de capellanes del cenobio lo que condicionó la gran profundidad que presenta la capilla mayor de la iglesia de Las Huelgas, pues de otro modo no habría existido espacio donde alojarlos<sup>2620</sup>. Las mismas circunstancias podrían haberse producido también en la gestación arquitectónica de la iglesia abacial del cenobio femenino castellano de Cañas, que contó con un profundo presbiterio (fig. 441) formado por dos tramos -el de mayor profundidad de todas las iglesias cistercienses femeninas de Castilla y León conservadas, a excepción de Las Huelgas- y seguramente también con un bien nutrido colegio de capellanes<sup>2621</sup>. Asimismo, fuera del ámbito hispano cabe contemplar el caso

---

<sup>2618</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 246.

<sup>2619</sup> Sin embargo, extrañamente Joseph Moreno Curiel indica en 1736, momento en que ya existía la actual sillería de capellanes, que ésta contaba únicamente con veintiún siales: *su predominante Templo, es de tres grandissimas Naves, que de lo que puede verse, solo su Cruzero descubren; ocultando lo demas dentro del Choro, y la clausura, con que se goza de dentro la mayor parte de la Iglesia. En su Capilla Mayor ay otro Choro, y sus Sillas para veinte y vn Capellanes. Véase Jardin de flores de la Gracia, 1736, s. p.*

<sup>2620</sup> MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (5), p. 144.

<sup>2621</sup> Recordemos que, gracias a la documentación recopilada por BAURY, 1999, vol. II, pp. 790-792, sabemos que entre 1241 y 1277 existe constancia documental de la presencia de doce capellanes distintos en el colegio del monasterio, siete de los cuales se documentan

de la iglesia abacial flamenca de Flines que, según T. Coomans, llegó a contar con no menos de quince capellanes encargados de las misas votivas de carácter funerario celebradas por la memoria de los numerosos personajes de destacada extracción social allí enterrados, lo que probablemente pudo haber influido en el modelo arquitectónico seguido por su cabecera, que presentaba grandes dimensiones y un deambulatorio dotado de capillas radiales<sup>2622</sup>. En cualquier caso, los condicionantes que están detrás del gran desarrollo en profundidad adoptado por la capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas, y quizás también por otras iglesias cistercienses pertenecientes a fundaciones femeninas particularmente ricas e importantes, no están muy alejados de los que condujeron a que algunas de las catedrales castellano-leonesas construidas en los albores de la implantación de la nueva arquitectura gótica en esas tierras a finales del siglo XII y durante las primeras décadas del XIII adoptaran un modelo tipológico que contemplaba la creación de desarrolladas capilla mayores, de una profundidad mucho mayor de la habitual en la arquitectura practicada hasta entonces en la zona.

Según ha estudiado J. Kroesen, únicamente seis catedrales hispanas se alejaron del modelo coral imperante en los reinos hispanos, a saber, la disposición del coro en los tramos orientales de la nave central, inmediatamente al oeste del crucero. Cinco de ellas están en la Corona

---

conjuntamente en el breve periodo comprendido entre 1241 y 1244, por lo que por esas fechas el colegio de capellanes del cenobio debía de estar compuesto por, al menos, siete miembros. Ha abogado por la existencia de una relación entre el desarrollo de la capilla mayor de la iglesia abacial de Cañas y la importancia de su colegio de clérigos ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 66-69; ALONSO ÁLVAREZ, p. 347. No obstante, en el último de los trabajos citados la autora estira los argumentos y exagera sus conclusiones, pues incluye junto a los casos de Las Huelgas y Cañas el de Gradefes. Sin embargo, en primer lugar, el presbiterio del cenobio leonés presenta una longitud muy escasa, por lo que su cabecera no puede ser incluida entre este tipo de capillas mayores de gran desarrollo que nos ocupan; y, en segundo lugar, afirma que el cenobio contó con un elevado número de capellanes, algo de lo que sin embargo no existe constancia documental fehaciente, pues el hecho de que se documenten doce capellanes entre 1240 y 1287 no significa que en ningún momento del mencionado periodo coincidieran todos ellos formando un gran colegio de clérigos.

<sup>2622</sup> COOMANS, 2005, p. 128.

castellana: Ávila, Cuenca, Burgos, León y Palencia (este último caso, más tardío pues la construcción arranca a inicios del siglo XIV, se explica con seguridad por la fuerte vinculación del edificio con respecto a la catedral de Burgos). En estos cinco edificios el coro del cabildo catedralicio se acomodó en la capilla mayor, en las inmediaciones por lo tanto del altar mayor y al este del crucero, y las dos sillerías enfrentadas debieron de disponerse de un modo similar al observado en Las Huelgas, arrimadas a cada uno de los muros laterales del presbiterio. Esta anómala disposición coral con respecto a lo que es común -casi hegemónico- en el mundo catedralicio hispano se explica en virtud de la fuerte dependencia de las cinco catedrales mencionadas respecto a la arquitectura gótica francesa, de modo que no solamente fueron importadas sus soluciones puramente arquitectónicas, sino también el tipo de usos espaciales vinculados a las celebraciones litúrgicas desarrolladas al norte de los Pirineos<sup>2623</sup>.

#### **IV. 1. 2. 2. Las capillas laterales: escenarios para la celebración de misas privadas**

Al margen de la misa mayor que tenía lugar tras tercia y de la misa matutinal que en determinados días del calendario litúrgico acontecía tras prima, celebradas ambas sobre el altar o los altares de la capilla mayor y que reunían en el templo abacial a la comunidad monástica en su totalidad, la liturgia de los cenobios cistercienses se veía además marcada por la celebración de misas privadas. Como indica Lekai, las primitivas normativas cistercienses ni alentaron ni reprobaron expresamente la celebración de estas misas privadas que, no obstante, fueron efectivamente oficiadas desde fechas tempranas en

---

<sup>2623</sup> KROESEN, 2009, pp. 225-236: *in a small number of churches, the choir was situated in the chancel of the building together with the sanctuary, as in other parts of Europe. In fourteenth-century Spain this was the case just in six of the forty-two cathedrals: Burgos, León, Ávila, Cuenca, Palencia and Vic. Most of these were built in the second half of the twelfth and the thirteenth century, when Castilian church building in particular was inspired by the classical-Gothic cathedrals of the Île-de-France. With this model came several "French" characteristics, including a long east arm and the resulting physical twofoldness of choir and sanctuary.*

los cenobios de la orden<sup>2624</sup>. Este tipo de ceremonias privadas surgía de iniciativas particulares y era celebrado por aquellos monjes ordenados encargados de oficiarlo y por sus ministros (o, en el caso de monasterios femeninos, por los capellanes designados para hacerlo)<sup>2625</sup>. Según la información contenida en los *Ecclesiastica officia*, podían celebrarse todos los días del año excepto el Miércoles de ceniza, bien en los intervalos de la *lectio divina* que seguía a la celebración de vigiliias o bien tras el ofertorio en el curso de las misas comunitarias, antes de que éstas terminaran, *presumably leaving the choir to do so*, tal y como indica D. H. Williams<sup>2626</sup>.

---

<sup>2624</sup> LEKAI, 1977, p. 254: *a daily mass for the deceased members of the Order and for relatives and benefactors belonged to the earliest Cistercian customs, but otherwise the daily celebration of private masses was neither commended nor prohibited. The custom of frequent private masses during the Middle Ages was far from universal; in Cistercian houses, however, an appropriate time between the canonical hours was always reserved for that purpose.*

<sup>2625</sup> Una visión de conjunto sobre el funcionamiento y particularidades de las misas privadas en ANGENENDT, 1983.

<sup>2626</sup> WILLIAMS, 1998, p. 229. Véase el cap. LIX (*De privatis missis*) de los *Ecclesiastica officia* en CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 180-185: *per totum annum possunt fratres cantare missas privatim tempore lectionis, et post offerendam misse in conventu etiam in quadragesima, exceta feria quarta in capite ieiunii (...) Diebus tamen quibus due misse canuntur, statim post primam possunt sacerdotes cantare privatim ubi abbati visum fuerit, exceptis missis ieiuniorum. Porro in quadragesima si festivitas in qua non laboramus per septimanam evenerit, non cantant nisi post offerendam. Quod si habuerint spacium cantandi ante maiorem missam, non permittatur eis ipsam missam dimittere. Omnibus vero diebus in quibus ieiunamus nec laboramos potest cantare missam usque ad nonam, et in quadragesima usque ad vespas qui voluerit et cui vacuum fuerit (...) Neque faciat apparatus circa altare in quo debet cantare postquam missa generalis incepta fuerit, donec offerenda sit cantata, nisi ad missam matutinalem quando sacerdotes possunt cantare post primam. Cfr. asimismo el estatuto elaborado por el Capítulo General en 1198, reproducido en WADDELL, 2002, p. 404: *abbatibus egredientibus aestatis tempore post primam, regredientibus vero in hieme post tertiam, permittitur missam celebrare uel audire. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 224. El mismo WADDELL, 2002, p. 404 señala al respecto: the general norm for the celebration of private Masses was that they be celebrated during the intervals for "lectio divina": "Per totum annum possunt fratres cantare missa privatim tempore lectionis..." (EO 59:1). In the summer season, the first interval long enough to enable a priest to celebrate Mass privately was between the end of work and Terce (which was followed by the conventual Mass, the sequence of exercises being: Prime-Chapter-Work-interval 30 to 45 minutes long-Terce-conventual Mass). Abbots leaving the monastery after Prime were allowed, by way of exception, to celebrate Mass while the brethren were first at chapter and**

Esta clase de misas privadas estaba muy relacionada con la liturgia de difuntos desarrollada en los cenobios cistercienses<sup>2627</sup> que, de acuerdo nuevamente a los *Ecclesiastica officia*, incluía una misa diaria celebrada en conmemoración de los difuntos (suprimida únicamente en Viernes Santo, Sábado Santo, Pascua, Pentecostés y Navidad)<sup>2628</sup>; así como también oficios divinos de difuntos celebrados diariamente, en concreto tras las vigiliias durante el periodo invernal y después de vísperas en el estival (excepto durante las *festividades de doce lecciones*, la Octava de la Natividad del Señor, los tres días que preceden el Domingo de Resurrección, la semana de Pascua y la semana de Pentecostés)<sup>2629</sup>. El laicado de elevada extracción social deseaba beneficiarse de forma individualizada de los réditos espirituales que este tipo de ceremonias fúnebres comportaba a la hora de granjearse un lugar en el más allá, de modo que legaba cuantiosos bienes a los cenobios cistercienses a cambio de que éstos se comprometieran a officiar misas privadas en honor a su memoria<sup>2630</sup>.

---

*then at work. For abbots returning after Terce in the winter season, the situation was different. The conventual Mass took place early in the morning, and, after an interval of just a few minutes, was followed by Terce, chapter, work, Sext, more work. Thus, the schedule provided no interval suitable for Mass from the end of conventual Mass throughout the entire morning. Nevertheless, an abbot returning after Terce was allowed to celebrate (or assist at) a private Mass immediately upon his return, while the brethren were at chapter, at work, or even at Sext.*

<sup>2627</sup> Véase, en primera instancia, LAURENT, 1954.

<sup>2628</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 182-183: *missa vero cotidiana que solet dici pro fratribus nostris defunctis, tantum intermittenda est die parasceve, et sequenti sabbato, et die pasche et pentecostes et natalis domini.*

<sup>2629</sup> Tal y como se recoge en el cap. L (*Quibus temporibus et quo ordine celebrandum est officium defunctorum*). Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 148-153: *officium defunctorum cotidie agitur exceptis diebus doudecim lectionum, et uno die infra octavas nativitatis domini, et tribus diebus ante pascha, et tota septimana pasche et pentecostes. A kalendis igitur novembris usque ad pascha, in intervallo quod sequitur vigiliias privatis diebus agatur officium pro defunctis (...). Ab octavis vero pasche usque ad festivitatem omnium sanctorum, celebretur officium defunctorum post vespere diei, ita scilicet ut prius dicantur vespere pro ipsis defunctis, et deinde subsequatur vigilia.*

<sup>2630</sup> Véase, por ejemplo, DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 136-137: *en plus de ces messes qui doivent être assurées quotidiennement, les moines prêtres ont la possibilité de célébrer des messes privées et la plupart de ces messes sont célébrées pour des défunts. On sait en effet que la nécessité de célébrer de nombreuses messes pour les défunts est considérée par les*

Esta situación motivó incluso que el Capítulo General legislara en dos ocasiones, en 1182<sup>2631</sup> y en 1192<sup>2632</sup>, en contra de la contratación de algunas misas privadas, ya que se podía incurrir en simonía, lo que no fue en absoluto óbice para que esta extendidísima práctica continuara gozando de buena salud y reportando pingües beneficios a las comunidades monásticas cistercienses<sup>2633</sup>.

No cabe duda de que este tipo de transacciones, que comportaban el intercambio de bienes materiales por beneficios espirituales, fueron practicadas asiduamente en el monasterio de Las Huelgas desde su mismo nacimiento, como testimonian algunos casos tempranamente documentados en los años

---

*historiens comme une des principales causes de la multiplication des prêtres parmi les moines. Comme le souligne Dominique Iogna-Prat, "le Dieu de l'an mil est un Dieu redouté" et les puissants de ce monde, conscients de leurs méfaits, se soucient de trouver des intercesseurs. C'est tout naturellement aux moines que l'on s'adressera puisque telle est leur fonction dans le corps social. D'où les nombreuses donations faites pour recevoir en retour la célébration de messes et la véritable comptabilité qui devra s'instaurer en ce domaine. Acerca de esta véritable comptabilité de l'au-delà, véase CHIFFOLEAU, 1980.*

<sup>2631</sup> WADDELL, 2002, p. 98: *pro pacto certo nulla fiat missarum promission, quia symoniacum est.* El autor señala respecto al estatuto: *donations for the offerings of prayer of a general sort were in no way excluded by the present statute, which concerns the allegedly simoniacal practice of promising so many Masses in return for a precise sum of money.* Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 90.

<sup>2632</sup> WADDELL, 2002, p. 236: *nulli abbatum liceat amodo alicui persone cotidianam missam concedere, uel annualem.* Añade el autor sobre este hecho: *this statute, which rules out anniversary Masses or daily Masses for individuals (unless authorized by the General Chapter), is a further extension of Statute 1182/4 (...). The present text acknowledges that such arrangements had obtained in the past, but are "from now on" ("amodo, de caetero") to be discontinued. This in no way affected, then, particular anniversaries already provided for.* Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 147.

<sup>2633</sup> LEKAI, 1977, p. 254: *one powerful incentive for private masses was the steadily growing number of foundation masses requested by pious donors on behalf of deceased friends and benefactors. During the course of the thirteenth century such foundations came to impose a heavy burden on communities at a time when membership was already declining. As early as 1192 the General Chapter was forced to prohibit the acceptance of mass foundations without the Chapter's consent, but the immediate financial advantages of these masses were such that the practice was continued.*



1187<sup>2634</sup>, 1188<sup>2635</sup> y 1204<sup>2636</sup>. Otro interesante caso se documenta unas décadas más tarde, en 1245, cuando un personaje llamado Gonzalo Moriel realiza una donación a la comunidad a cambio de recibir sepultura en el cenobio<sup>2637</sup>; en contrapartida, la abadesa establece unas rentas para que dos clérigos canten misas en memoria del mencionado Gonzalo Moriel y de su mujer, Elvira<sup>2638</sup>. En todo caso, el ejemplo más descollante de Las Huelgas respecto a los oficios privados de carácter funerario celebrados en el cenobio lo constituye sin duda el ordenamiento establecido por la *señora* Blanca de Portugal en 1313<sup>2639</sup>, la mayor parte de cuyas disposiciones fueron posteriormente repetidas en su testamento de 1321<sup>2640</sup>. La infanta estipula que, una vez fallecida, las rentas de las salinas de Añana y de las salinas de Poza de la Sal sirvan para satisfacer toda una serie de necesidades de la comunidad monástica, a cambio de la satisfacción de un listado de prerrogativas litúrgicas. Así, en primer lugar, Blanca de Portugal dispone *que sienpre continuamente, asi de dia commo de noche, arda vna lanpara antel altar do fuere mi sepoltura.*

---

<sup>2634</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 15, pp. 29-30: *hanc supra dictam hereditatem concedimus uobis et uiuatis in ea in omni uita uestra, tali pacto ut post mortem uestram omne mobile uestrum et supra nominate hereditas libere remaneant monasterio supra dicto. Et, insuper, recipimus uos in fratres et consortes omnium beneficiorum nostrorum in uita et in morte; et uos estote fideles in omnibus, secundum obedienciam quam promisistis nobis.*

<sup>2635</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 20, pp. 36-38: *damus nosmetipsos et omnem substanciam nostram quam habemus in Mazola (...) Deo et monasterio Sancte Marie Regalis et abbatisse dompne Soli, eiusdem loci, et conuentui eius (...) Et ipsa abbatissa, una cum conuentu, receperunt nos in fratres et concesserunt nobis partem beneficiorum suorum in uita et in morte.*

<sup>2636</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 77, pp. 128-129: *ego, Petrus Martinet de Arconada, portarius regine Alienor, si, forte, aliquid de me contingerit per uita uel per morte, do et concedo istos morabetinos supra nominatos per anima mea ad isto monasterio supra dicto Sancte Marie Regalis.*

<sup>2637</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 354, pp. 138-139: *yo, don Gonçalvo Moriel, de mi bona uoluntad prometo mi alma e mio cuerpo a Dios, primeramiente, e, desi, al monasterio de Sancta Maria la Real de Burgos, pora entrar hy mio cuerpo quando finar del sieglo.*

<sup>2638</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 355, pp. 139-140: *esto damos e estableçemos para dos clerigos que canten missas en altar de Sant Pero por siempre por don Moriel e por don Eluira, su mugier, por mil maravedis que dieron por don Moriel e don Eluira, su mugier, al monesterio, de que salga esta renda para estos clerigos que canten por ellos siempre.*

<sup>2639</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146.

<sup>2640</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 364, pp. 322-333.

Por otro lado, concede como es lógico gran importancia a la celebración de su aniversario, para lo que decreta *que cadanno en el dicho monesterio de Las Huelgas paral dia e la vigilia del mio aniuersario fagan doze çirios e cada çirio de diez libras de çera*. El fasto de la celebración lo asegura al establecer una manda económica a favor de algunos de los principales cenobios de la ciudad de Burgos (San Francisco, San Pablo, Santa Clara, La Trinidad y San Agustín, así como el cercano cenobio bernardo de Renuncio), a cambio de la cual las comunidades de éstos se comprometen a acudir al monasterio de Las Huelgas a perpetuar su memoria: *otrosi, mando que den cadanno a los conuentos de Burgos, al de los frayres menores, trezientos maravedis; al de los predigadores, trezientos maravedis; a las duennas de Santa Clara, trezientos maravedis; a las de Renunzo, trezientos maravedis; al de la Trinidat, trezientos maravedis; a los de Sant Agustin, dozientos maravedis; e vengan cadanno al mi aniversario fazer al monasterio de Las Huelgas*. Al margen de una presencia tan nutrida de religiosos, Blanca de Portugal se garantizaba también la asistencia del populacho a su aniversario al establecer que *aquel dia [el de su aniversario] que se de en el monesterio almosna de pan e vino e carne e todos los pobres que la quisieren venir tomar, e sea la almosna tal que comunalmente pueda abundar vna hora a la persona, asi que la costa de la lanpara e de los çirios e del comer de los pobres monte fasta mill maravedis e non mas; e si menos montare, denlo por Dios en dinero a los pobres*.

En todo caso, al margen de su aniversario anual, más relevante resulta el legado llevado a cabo por la infanta y *señora* a favor de ocho capellanes suyos de carácter privativo, que no forman parte del colegio de capellanes del cenobio: *otrosi, mando que aya en el monesterio dicho sienpre ocho capellanes mios que ponga y la abbadesa a los quales mando que den cadanno a cada uno quatroçientos e çinquenta maravedis para comer e para vestir, o si non, que les den para vestir a cada uno dozientos e çinquenta maravedis e raçiones de vianda commo a los clerigos del monesterio. E por razon destas rentas e desta vianda, si ge la dieren a los dichos capellanes, mando que tome el mayordomo del monesterio para la mayordomia cadanno desta rentas destas salinas dos mill maravedis*. A cambio de los bienes mencionados, los ocho capellanes de Blanca de Portugal debían celebrar a diario en la iglesia abacial

de Las Huelgas misas privadas por su memoria: e estos dichos capellanes que digan cada día misas en el monesterio por mi alma en esta guisa: el vno de la Trinitat, el otro de Santa Maria, el otro de "fidelium Deus", et los otros çinco de "Requiem" speçialmente por mi. Et el monesterio prouéalos e deles todo lo que ouieren mester para ofiçio de las misas, asi como uestimientos, libros, calizes, ostias, candelas e las otras cosas que mester son para este ofiçio. E estos dichos capellanes ayuden en proçiones e misas e en los otros ofiços, asi como los otros clerigos del monesterio, e sean perpetuos; e quando alguno dellos finire o dexare por su voluntad la dicha capellania, la abbadesa que fuere por tiempo pueda poner en su lugar otro quel entendiere, segund Dios e su alma, que mas complira para ello e sea perpetuo, como dicho es. Además se comprometían, una vez culminada la misa, a recitar un responso y una colecta por Blanca de Portugal sobre su misma sepultura, ubicada en el coro de monjas, así como por todas las personas inhumadas en Las Huelgas<sup>2641</sup>: e cada uno destos dichos capellanes, acabada su misa cada día, salga sobre la mi sepoltura e diga vn responso con su collecta; e desi salga al çimiterio a vn lugar con agua bendita e diga vn responso con su collecta por todos los finados; e por esto sennaladamente aya cada día cada vno destos capellanes dos dineros desta moneda que corren. E el día del mio aniversario, cada uno dos maravedis; e asi mando que ge los den.

Aunque no hayamos tenido la suerte de conservar más legados testamentarios que detallan tan profusamente la liturgia privada celebrada por un difunto en

---

<sup>2641</sup> La información contenida en el documento, e desi salga al çimiterio a vn lugar con agua bendita e diga vn responso con su collecta por todos los finados, permite deducir dos situaciones distintas: la primera de ellas es que los capellanes privativos de la infanta Blanca de Portugal salieran del coro de monjas de la nave mayor, donde estaba emplazada su sepultura, para dirigirse al cementerio real instalado en las dos naves laterales del templo y recitar los oficios en la vecindad de los sepulcros de las personas de sangre real allí enterradas; la segunda posibilidad, por el contrario, implicaría la salida del templo abacial a través de la puerta del brazo norte del transepto para dirigirse al cementerio de la comunidad, instalado en sus proximidades, y decir el responso y la colecta junto a las sencillas tumbas de las monjas fallecidas. Teniendo en cuenta la importancia de las personas reales enterradas en Las Huelgas y la pertenencia de la señora Blanca de Portugal a esa misma estirpe regia, consideramos mucho más probable la primera de las dos opciones.

cuestión, es obvio que la *señora* Blanca de Portugal no fue el único personaje que debió de beneficiarse de esta clase de disposiciones<sup>2642</sup>. De ese modo, si multiplicamos las misas y los oficios diarios celebrados en honor de Blanca de Portugal por la gran cantidad de personajes de la más alta distinción social inhumados en Las Huelgas de Burgos, entenderemos mucho mejor la enorme importancia que las misas privadas revistieron en el discurrir litúrgico cotidiano del cenobio<sup>2643</sup>. A diferencia de lo sucedido en las misas comunitarias, en las misas privadas no era obligatoria la presencia del conjunto de la comunidad monástica, sino que podían ser celebradas sin más asistencia que la del propio oficiante y los dos acólitos (uno de los cuales obligatoriamente ordenado) que, según los *Ecclesiastica officia*, debían obligatoriamente asistirlo<sup>2644</sup>. Sin embargo, si pensáramos que se trataba de misas celebradas de espaldas a los

---

<sup>2642</sup> Véanse, a este respecto, las interesantes disposiciones testamentarias recogidas en los testamentos de Inés Fernández de Isla, *moradora que so en el monesterio de Las Huelgas* (1342), y de Fernando Ruiz de Aguilar, *criado del monesterio de Santa Maria la Real de Las Huelgas*, personaje al que volveremos a encontrar más adelante como fundador de la capilla de San Martín (1346): PEÑA PÉREZ, 1990, docs. 96 y 132, pp. 245-249 y 335-341.

<sup>2643</sup> El manuscrito conocido como *Calendario-Martirologio y Regla de san Benito* de Las Huelgas y conservado en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid (que es copia -fechada ca. 1279- de otro manuscrito anterior, de principios del siglo XIII, conocido con el mismo nombre de *Calendario-Martirologio y Regla de san Benito* y conservado en el propio archivo monástico de Las Huelgas, bajo la signatura de Ms. 1), incluye una larguísima nómina de personajes de destacada extracción social por los cuales se guarda memoria en el monasterio burgalés, dejando constancia de la fecha de sus aniversarios. Sobre el contenido del manuscrito en cuestión, véase: REVILLA VIELVA, 1934; MONTERO TORRES, 1987; SUÁREZ GONZÁLEZ, 2006; GALVÁN FREILE, 2007.

<sup>2644</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 182-183: *qui autem cantare voluerit duos testes habeat, unum clericum qui ei ministrare possit. Qui si acolitus tantum fuerit, non presumat calicem deferre super altare, neque panem et vinum ministrare, neque sacerdoti offerre, cetera vero potest adimplere. Quod si sacerdos vel diaconus vel subdiaconus fuerit, potest panem et vinum in calice ministrare, atque sacerdoti offerre. Aquam tamen non nisi sacerdos qui cantat admisceat. Alter vero frater si laicus est, nihil horum presumere debet, nisi aquam afferre et sacerdoti infundere antequam induatur sacerdotalibus vestibus, candelam vel lampadem accendere, presbiterium potest ascendere tam ipse quam ceteri laici, non solum ad missas sed quotiens necesse habent. Gradum tamen altaris non ascendunt nisi propter aliquam necessitatem eis precipiatur, vel quando communicant. Cfr. DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 139 y 223-224.*

miembros de la comunidad incurriríamos en un grave error; éstos no solamente eran libres de asistir a este tipo de oficios, sino que las misas privadas desempeñaban un papel en absoluto despreciable en la liturgia comunitaria, dado que un estatuto fechable a mediados de la década de 1130 establece la posibilidad de que tanto monjes como novicios y conversos comulguen en el contexto de su celebración, *divididos por altares*, dato que podría constituir una prueba de que varias misas privadas podían ser celebradas en distintos altares de un mismo templo abacial de modo simultáneo<sup>2645</sup>.

En efecto, las misas privadas no eran nunca celebradas sobre el altar mayor o sobre el altar matutinal, en caso de que éste existiese, de los templos abaciales cistercienses, sino en una serie de altares secundarios distribuidos por distintos puntos de dichos templos, tal y como han señalado -entre otros autores- D. H. Williams y E. Carrero<sup>2646</sup>. La progresiva multiplicación de altares destinados a

---

<sup>2645</sup> WADDELL, 2002, pp. 56 y 61: *illus diebus quibus communicaturi sunt monachi, possunt ad priuatas missas ministri communicare. Licet etiam abbati monachos, nouitios, conuersos, prout expedire iudicauerit, diuidere per altaria ad communicandum*. Este estatuto fue incorporado también a los *Instituta*: WADDELL, 1999, p. 345; WADDELL, 2002, p. 549. No hay que desdeñar, sin embargo, una interpretación distinta de la lectura del texto, aunque nos parezca menos probable: que en el curso de la celebración de una única misa privada, el sacramento de la eucaristía pudiera ser distribuido simultáneamente en varios altares distintos a aquél sobre el que se oficiara la ceremonia.

<sup>2646</sup> WILLIAMS, 1998, p. 225: *well before the close of the twelfth century, it perhaps became increasingly the practice for each priest-monk to offer a daily private Mass. This necessitated the construction of several subsidiary altars within an abbey church, and their eastward extensión (sometimes with an ambulatory arrangement of radiating chapels) in part reflected this need. Side-chapels would also be found in the transepts (generally against the Eastern walls), in the nave (against the pulpitum), in chapels formed by cross-walls in the aisles, and in the Galilee porch*. CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 532: *como se ha insistido de forma generalizada, para la arquitectura monástica, la vitalidad de las misas privadas significó la búsqueda de espacio para la colocación de altares en el interior de la iglesia. Un vistazo a los muros originales conservados en cualquier iglesia de la Orden nos da una idea de lo que aquí expresamos, al abrirse credencias y piscinas litúrgicas en los lugares más insospechados y de modo casi "prefabricado", que nos están indicando la efectiva localización de un altar para las misas privadas de los monjes ordenados*. El mismo autor relaciona, con toda lógica, estas capillas secundarias destinadas básicamente a la celebración sobre sus altares de misas privadas con la existencia de girolas rodeadas de capillas radiales en los monasterios de la

acoger misas privadas experimentada por los templos cristianos ya desde la Tardoantigüedad y durante la Alta Edad Media tuvo importantes consecuencias en las soluciones topográficas y arquitectónicas adoptadas por éstos<sup>2647</sup>. Además de consolidar el modelo de iglesias dotadas de varios ábsides alineados en la cabecera, tan frecuente en el periodo románico, influyó también profundamente en la generalización de elementos espaciales como los

---

orden del Císter. Véase CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 513: *al mismo tiempo, la girola favorecía la elevación de una corona de capillas radiales destinadas a las misas privadas del cada vez mayor número de monjes ordenados entre los siglos XII y XIII, dentro de un fenómeno bien conocido en la arquitectura monástica*. Los deambulatorios con capillas radiales pertenecientes a templos cistercienses (de los que existen ocho ejemplos en la península Ibérica, siete de ellos correspondientes a monasterios masculinos y el restante a un cenobio femenino: Poblet, Veruela, Fitero, Gradefes, Moreruela, Oseira, Melón y Alcobaça) cobran así pleno sentido, frente a determinadas visiones que, condicionadas por los estudios sobre las llamadas iglesias de peregrinación, han primado el papel de la girola como espacio de facilitación de los flujos de peregrinos adorantes de santas reliquias, elemento carente de sentido en la mayor parte de los ejemplos cistercienses, con alguna puntual excepción como la iglesia abacial de Clairvaux y el culto a las reliquias de san Bernardo: GAJEWSKI, 2004; GAJEWSKI, 2005; CARRERO SANTAMARÍA, 2009 (3); CARRERO SANTAMARÍA, 2013 (4). Por otro lado, aunque en determinadas ocasiones han sido expresadas opiniones que muestran extrañeza ante la presencia de girolas en monasterios cistercienses femeninos, no hay que olvidar que ciertas veces las fundaciones femeninas contaban con colegios de capellanes muy nutridos, que podían officiar un elevado número de misas privadas, lo que exigía disponer de numerosos altares secundarios en sus templos, una necesidad que los deambulatorios podían solventar de forma racional. Ése debió de ser el motivo principal de la inclusión de una girola en el plano de la abadía flamenca de Flines y, de un modo más tosco definido por los ángulos rectos, también en el monasterio alemán de Halberstadt. Acerca de estos edificios véase, respectivamente, COOMANS, 2005, pp. 123-128; OEFELEIN, 2001 y OEFELEIN, 2005. *Cfr.* ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 347. Sobre el origen de los deambulatorios cistercienses, *cfr.* finalmente DIMIER, 1957.

<sup>2647</sup> Acerca de los inicios del proceso de multiplicación de altares en la arquitectura medieval hispana véase el trabajo de ARBEITER, 2005. Por otro lado, recientemente B. Brenk ha establecido el origen de los altares secundarios de la arquitectura cristiana a mediados del siglo V en el baptisterio romano de San Juan de Letrán, en el contexto de una conferencia titulada *Le cattedrali dell'alto medioevo in Italia: trasformazioni, mutazioni e nuovi significati* presentada en el congreso *Catalan cathedrals in the European context (10<sup>th</sup>-12<sup>th</sup> c.)*. *Stages and sceneries*, organizado por el grupo de investigación TEMPLA (Taller d'Estudis Medievals. Programes-Litúrgia-Arquitectura) y celebrado en Girona y Vic del 7 al 10 de noviembre de 2012.

Westwerke -y su posterior influencia conceptual sobre las galileas cluniacenses-, las criptas y las rotondas, entre otros<sup>2648</sup>. Ya en la Plena Edad

---

<sup>2648</sup> En primera instancia: DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 217-231. Los autores dejan bien claro que es el fenómeno de las misas privadas el principal factor que explica la multiplicación de altares y la creación de nuevos ámbitos espaciales destinados a acogerlos, aunque en este proceso tuvo también una importancia muy destacable el creciente carácter procesional de la liturgia, que necesitaba de numerosas estaciones dotadas de un altar con sus propias reliquias: *l'époque carolingienne a vu naître l'essentiel des nouvelles formes de l'architecture de l'église monastique. Conscients de la nécessité d'adapter les espaces aux besoins de la liturgie romaine qui pénétrait dans l'Empire carolingien, les bâtisseurs des VIII<sup>e</sup> et IX<sup>e</sup> siècles ont fait preuve d'un grand sens de l'innovation. Il s'agit d'abord du dispositif des autels. À l'époque carolingienne, on assiste à une multiplication sans précédent du nombre des autels dans l'église monastique. À l'origine de ce processus, on rencontre deux phénomènes connexes. Tout d'abord l'émergence des nouvelles pratiques liturgiques, parmi lesquelles la messe privée et la messe votive. Correspondant à l'expression d'une nouvelle forme de spiritualité -à forte implication sensible et affective-, ces types de messes sont aussi à l'origine de la multiplication des moines-prêtres. Dans les monastères du haut Moyen Âge, la sacerdotalisation des moines a notamment favorisé le passage ou plutôt la concomitance de l'eucharistie à la messe privée. A cela, s'ajoutent l'émergence, à la même époque, de la pénitence tarifée -à chaque faute correspond un tarif pénitentiel- ainsi que l'idée selon laquelle l'église monastique et le dispositif de ses autels refléteraient la ville de Rome et ses paroisses. Sobre esta cuestión, cfr. RASMUSSEN; PALAZZO, 1988; PALAZZO, 2000, pp. 141-142. Sobre el último aspecto concreto mencionado, la influencia de la liturgia estacional de inspiración romana, véase también PALAZZO, 2000, pp. 24-25: à ces raisons liées aux changements intervenus dans la pratique de la pénitence à partir du IX<sup>e</sup> siècle viennent s'ajouter les hypothèses concernant la reproduction par les monastères de la liturgie stationnale romaine. Connue depuis l'Antiquité, cette pratique consistait à unifier l'espace urbain de Rome par la liturgie. La célébration de la messe se déroulait en alternance dans l'une ou l'autre paroisse de l'urbs -une église titulaire- et les fidèles se rendaient ainsi à chaque grande fête dans l'église, la station, où la messe devait avoir lieu. Ce modèle de la liturgie stationnale romaine eut tout d'abord une grande influence sur l'espace liturgique épiscopal des cités de la Gaule au VIII<sup>e</sup> siècle. Puis, dans un second temps, sa configuration tendit à se réduire encore pour finalement être reproduite à l'intérieur des églises monastiques. Cette fois, ce ne sont plus des églises ou des chapelles qui rappelaient les églises titulaires romaines, mais les autels disposés pour la plupart dans les espaces latéraux des églises monastiques. Ces autels contenaient souvent les reliques d'un saint et possédaient ainsi une titularité, à l'instar des églises paroissiales romaines qui étaient le lieu de déroulement de la liturgie stationnale. Les autels secondaires des églises monastiques du haut Moyen Âge constituaient le lieu idéal pour la célébration en solitaire de messes à caractère votif, destinées dans certains cas seulement à satisfaire un tarif pénitentiel infligé à un laïque.*

Media y la Baja Edad Media, los altares secundarios, lejos de quedar circunscritos a los ábsides o capillas laterales, llegaron a distribuirse por cualquier punto de los templos cristianos, especialmente adosados a pilares y a muros perimetrales, como ha estudiado magistralmente J. Kroesen para ámbitos geográficos muy alejados del nuestro<sup>2649</sup>.

En el caso concreto de Las Huelgas de Burgos conocemos, a través del importante testimonio documental del año 1279 que ha sido objeto de atención líneas arriba, la existencia de toda una serie de altares secundarios que complementaban el altar mayor, dedicado a santa María y sito en la capilla mayor. Aunque solamente se conoce a ciencia cierta el emplazamiento de uno de ellos -el altar de la Santa Cruz, situado *in choro monialium*- y, por lo tanto, no se sabe con certeza cuál pudo ser la ubicación del resto, lo cierto es que en su momento tuvimos la ocasión de comprobar que tres de las cuatro capillas laterales de la cabecera de la iglesia abacial de Las Huelgas contaron desde su origen con sendos altares secundarios, pues éstos todavía se conservan *in situ*<sup>2650</sup>. Está fuera de toda duda, así pues, que las cuatro capillas laterales de la iglesia monástica disponían desde el principio de sendos altares secundarios que, con total seguridad, fueron utilizados por el numeroso colegio de capellanes del monasterio para celebrar sobre ellos las misas privadas que los notables laicos demandaban y que tan cuantiosos beneficios económicos debían de reportar a las arcas monásticas, tal y como sucedía en tantos otros cenobios de la orden<sup>2651</sup>.

---

<sup>2649</sup> KROESEN, 2009 (2); KROESEN, 2010. Ya constató esta realidad en el ámbito cisterciense AUBERT, 1947, vol. I, p. 318: *il y avait dans chaque église, outre le maître-autel, plusieurs autels où chaque moine-prêtre pouvait dire sa messe; on plaçait sans soute sur ces autels, comme sur le maître-autel, une petite croix de bois. C'étaient des autels fixes, de pierre, logés dans les chapelles, ou appuyés aux murs des collatéraux ou aux piliers de la nef -voire au xvi<sup>e</sup> siècle, à Acey, au fond des bras du transept-, contre les clôtures du chœur des infirmes et des convers.*

<sup>2650</sup> *Supra*, pp. 496-499.

<sup>2651</sup> Véase UNTERMANN, 2001, pp. 245-248.



#### IV. 1. 2. 3. El cuerpo de naves: sucesión de coros para la comunidad monástica y cementerio regio

Como señaló en su día M. Aubert, las naves centrales de los templos abaciales de los monasterios cistercienses masculinos fueron estructuradas mediante una sucesión de tres coros diferentes e independientes, separados entre sí por barreras arquitectónicas<sup>2652</sup>. En primer lugar, ocupando los tramos orientales de la nave y, por ende, la zona de ésta más cercana al altar mayor, un coro destinado a la comunidad de monjes sanos, que incluía también a los novicios<sup>2653</sup>; en segundo término, inmediatamente hacia el oeste, un segundo coro ocupado tanto por los monjes enfermos como por los monjes de la comunidad ancianos e inválidos<sup>2654</sup>; finalmente, en el extremo occidental de la nave, un tercer coro para el colectivo de conversos<sup>2655</sup>. En su momento señalamos la posibilidad de que a estos tres coros pudiera haberse unido en algunos casos un cuarto, destinado específicamente a los *minuti*, es decir, a aquellos monjes que se recuperan de los estragos causados en su organismo por la práctica de la sangría, aunque no existe una irrefutable confirmación

---

<sup>2652</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 315-317. Cfr. MUÑOZ PÁRRAGA, 1998, pp. 109-110. Sobre la compartimentación interna de las iglesias abaciales cistercienses, véase UNTERMANN, 2001, pp. 233-282. Una aproximación general a la diversidad que presentan las estructuras corales medievales, no centrada de forma específica en el ámbito cisterciense, en CARRERO SANTAMARÍA, 2008 (2); y, sobre todo, en KROESEN, 2009, pp. 157-255. Acerca de las barreras arquitectónicas que compartimentaban el interior de los templos medievales véase, en primera instancia, BACCI, 2005, pp. 79-85.

<sup>2653</sup> UNTERMANN, 2001, pp. 233-241.

<sup>2654</sup> Acerca de los coros de enfermos y, en general, de los usos litúrgicos de los monjes malatos, véase, en primera instancia, ABELLA VILLAR, 2013, pp. 91-97.

<sup>2655</sup> Sobre los coros de conversos es imprescindible la información aportada por el *Breue et memoriale scriptum de conuersione laicorum fratrum secundum instituta beati Bernardi*, contenido en WADDELL, 2000, pp. 155-159 (traducción inglesa en pp. 197-209). El documento deja muy claro desde su primera frase que los conversos deben contar con un coro propio en la iglesia abacial, diferente del de los monjes: *tenetur igitur apud nos, a tempore Patris nostri, pia consuetudine iam firmatum, quod Conuersi omnes eo modo se habent in choro suo, quo et Monachi in choro proprio*. Cfr. asimismo UNTERMANN, 2001, pp. 252-259.

documental sobre ello<sup>2656</sup>. En todo caso, la sucesión de coros de las naves de los templos cistercienses era habitualmente delimitada por unos muros de cierre laterales (extendidos en dirección este-oeste) continuos e ininterrumpidos, que formaban -contemplados desde el exterior- un único envoltorio pétreo que contenían en su interior los tres coros mencionados<sup>2657</sup>. Contra cada uno de esos dos cierres laterales de la estructura coral se arrimaban las dos filas enfrentadas de siales que componían las distintas sillerías corales. A su vez, esos tres coros diferenciados se separaban entre sí mediante nuevos muros pétreos, levantados esta vez de forma transversal con respecto a la nave (es decir, siguiendo un eje norte-sur). Al menos así sucedía en el caso de la separación entre el coro de los enfermos y el coro de los conversos, dado que entre el coro de los monjes sanos y el coro de los monjes enfermos no siempre tuvo que establecerse una segregación pétreo, sino que en ocasiones pudo levantarse entre ambos espacios otro tipo de estructuras de aislamiento más sencillas, como cierres transversales de madera. En todo caso, la segregación espacial entre los diversos coros de monjes (sanos y enfermos) y el coro de los conversos sí debió de ser casi siempre establecida mediante una pantalla pétreo perforada por una puerta (o, en algunos casos, por varias puertas) que, probablemente, sólo era utilizada en el momento en el

---

<sup>2656</sup> ABELLA VILLAR, 2013, p. 97. La sospecha se fundamenta en la narración que hacen los *Ecclesiastica officia* de la asistencia de los conversos a los oficios divinos: si las vigiliás deben celebrarlas en la enfermería o en la sala capitular, el resto de las horas canónicas deben cantarlas en la iglesia abacial, donde tienen que situarse *ordine suo*. De esta alusión podría quizás deducirse que los *minuti* contaban con un coro propio en el seno del templo, aunque no se trata de un extremo seguro. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 258-259: *nam ceteras horas diei non extra cantare, sed intus ex integro auscultare debet. Ad primam minuti revertantur in ecclesiam. Diebus vero festis dum signum capituli pulsatur, ingredientur capitulum sicut et ceteri. Aliis vero diebus intrent per retro chorum inter sedem abbatis et prioris ordinantes se ordine suo, ubi non petat veniam nisi clamatus.*

<sup>2657</sup> KROESEN, 2009, pp. 203-204: *to the west of the transept, the three-aisled nave was occupied by a double choir, consisting of a "chorus maior" for the monks, and, further west, a "chorus minor" for the lay brothers. In most monastic churches the two parts of the choir were separated from the aisles and from each other by a closed wall with a height of several metres, and each had its own entrance from the cloister. In the middle of the west wall, which separated the monks' choir from that of the brothers, there was often a doorway for processions and for the administration of Communion.*

que los conversos comulgaban<sup>2658</sup>. Toda la estructura pétra que englobaba la sucesión de coros masculinos era rematada, en su extremo occidental, por el trascoro del coro de los conversos, que marcaba la separación entre las estructuras corales y los espacios occidentales del templo dedicados al laicado; precisamente en virtud de esa presencia de laicos más allá de él, el mencionado trascoro podía dotarse de uno o varios altares, adosados a sus muros y empleados en la *cura animarum* de la feligresía laica. En determinadas ocasiones, otros altares secundarios podrían haberse dispuesto también contra el trascoro de monjes y contra el trascoro de enfermos, quedando así englobados respectivamente en el interior de las estructuras corales de enfermos y conversos<sup>2659</sup>.

---

<sup>2658</sup> WADDELL, 2000, p. 198 (n. 8): *the lay brothers' choir was separated from the monks' choir by a partition ("pulpitum"), often of stone. A door in the partition opened from the brothers' choir into the monks' choir; and it was at this door that the senior brother stood to receive the kiss of peace from the Mass Server or other minister.* El *Breue et memoriale scriptum* especifica que cuando los conversos han de comulgar, el de mayor rango entre ellos recibe la sagrada hostia de manos de uno de los ministros de la misa, procediendo después a distribuirla en orden jerárquico entre el resto de sus compañeros. Véase WADDELL, 2000, p. 156: *quando ad communionem accedere debent, Prior eorum pacem recipit a ministro altaris, et deinde pax ab ipso procedit ad caeteros, recipientibus eam per ordinem singuli in stallis suis.* Por otro lado, el *Usus conversorum* especifica el número de veces anuales que deben comulgar los conversos cistercienses: WADDELL, 2000, pp. 63-64 (traducción inglesa en pp. 175-177).

<sup>2659</sup> Véase sobre todo esto AUBERT, 1947, vol. I, pp. 316-317: *le chœur des moines commence dans le transept et se prolonge dans la nef dont il occupe deux ou trois travées, parfois davantage; un passage est toujours réservé pour la circulation entre l'extrémité orientale des stalles et le sanctuaire. Contre les piliers sont appuyés les stalles qui se retournent à l'Ouest le long d'une clôture percée, en son centre, d'une sœur ouverture généralement fermée par une porte (...) Le chœur des convers occupe le reste de la nef. Il est séparé du chœur des infirmes par une clôture. Les convers ont des stalles, disposées sur plusieurs rangs dans les grandes abbayes. Convers et malades entendaient les offices chantés par les moines, mais ne voyaient pas le maître-autel; des autels secondaires étaient placés contra la clôture qui limitait leurs chœurs. Les stalles des convers s'appuyaient souvent à un mur disposé entre les piles; à Clermont (Mayenne) et à Boquen (Côtes-du-Nord), on est même allé jusqu'à remplacer les piles et les grandes arcades des premiers travées de la nef par un mur plein. Les chœurs des convers furent peu à peu abandonnés à partir du XIV<sup>e</sup> siècle, ainsi qu'en témoignent les récits des voyageurs, les descriptions anciennes et les procès-verbaux de visite.*

En el seno de estos espacios corales las comunidades de monjes y de conversos cistercienses practicaban -en el lugar respectivo destinado a cada una- la liturgia de las horas y asistían a las misas comunitarias, tomando asiento en función de un estricto orden jerárquico. Como ya hemos comentado al vuelo, los coros estaban divididos en dos sillerías enfrentadas, arrimadas a los muros laterales y presididas en sus extremos orientales -los más cercanos al altar mayor- por el abad (lado sur) y por el prior (lado norte), a los que seguían el resto de altos cargos monásticos y los monjes de mayor antigüedad, para terminar, en los cabos más alejados del altar mayor, con los monjes de menor rango<sup>2660</sup>. Por su parte, los conversos hacían un uso mucho más limitado de su división coral, debido sencillamente a que sus obligaciones litúrgicas eran lógicamente mucho menores que las de los monjes, pues su cometido estaba mayormente relacionado con el trabajo manual. Así, su asistencia a los oficios canónicos en el coro era limitada, y durante las *festividades de dos misas* en las que debían trabajar sólo podían escuchar la misa matutinal<sup>2661</sup>. Igual que sucedía con los monjes, los conversos debían situarse en su coro según una férrea gradación jerárquica establecida en función de la mayor o menor distancia respecto al altar mayor, aunque esta ordenación podía ser alterada en determinados momentos litúrgicos; siguiendo nuevamente las mismas directrices respetadas por los monjes, los conversos enfermos apartados *extra chorum* no podían tomar asiento en el mismo coro que los conversos sanos<sup>2662</sup>.

---

<sup>2660</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 316-317. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 516-520. Hay que señalar, sin embargo, que a lo largo de las celebraciones litúrgicas el orden contemplado por los monjes y los novicios en su coro sufría diversas variaciones: DAVRIL, 2003, p. 68.

<sup>2661</sup> Véanse las indicaciones litúrgicas contenidas en el *Usus conversorum* y publicadas en WADDELL, 2000, esp. pp. 59-64 (con traducción inglesa en pp. 168-177) y 156: *in quibus autem sollemnitatibus conuersi laborant et monachi feriantur, conuersi qui in abbatia sunt priorem tantum missam audire poterunt; et sic exire ad opera sua.*

<sup>2662</sup> WADDELL, 2000, pp. 155-156: *si quis ex Conuersis extra chorum prae infirmitate sederit, ad mones "Glorias" surget de loco suo, et inclinat, sicut et Monachi qui in choro psallunt (...) Ad regulares Horas siue Missas, priores Fratres superiora stalla iuxta altare obtinebunt: ad gratias autem refectionum, praecedentibus iunioribus, priores in ultimo subsequuntur, et in stallis nouissimis remorantur. Quando ad communionem accedere debent, Prior eorum pacem recipit*

En la península Ibérica no se ha conservado íntegra e *in situ* ni una sola estructura coral cisterciense de época medieval, y solamente unos pocos de los coros configurados con posterioridad a la Edad Media han conseguido sobrevivir a las destrucciones y a la dispersión patrimonial que tuvo lugar tras las exclaustaciones y desamortizaciones de comienzos del siglo XIX<sup>2663</sup>. Entre los escasos restos supervivientes tenemos al menos la fortuna de contar con tres sillerías pertenecientes a la sillería del antiguo coro del cenobio femenino leonés de Gradefes (fig. 886), realizados seguramente a mediados del siglo XIII y actualmente expuestos en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid<sup>2664</sup>. Tampoco en el resto de Europa existe un panorama demasiado alentador, con poquísimos coros medievales que hayan conseguido atravesar los siglos y sobrevivir hasta el presente. Quizás el más imponente y mejor conservado de ellos sea el del monasterio masculino alemán de Maulbronn (fig. 887), del que ha sobrevivido tanto la sillería coral de finales del periodo gótico como los cierres laterales y el extraordinario trascoro -dotado de dos puertas- originales. Merece asimismo un lugar muy destacado el coro del también alemán cenobio de Doberan, que ha conservado su excepcional sillería tardogótica. Fuera del ámbito germánico, cabe señalar que en Escocia ha subsistido el trascoro -perforado por una puerta central- del coro de monjes del monasterio de Melrose (fig. 888), que estuvo además dotado de una excelente sillería importada de Flandes<sup>2665</sup>. Sin embargo, a pesar de contar con escasos restos materiales, sí conservamos numerosas referencias documentales acerca del uso de los coros cistercienses, lo que nos permite también reconstruir parcialmente su aspecto, incluidas las características de sus sillerías, que raramente han sobrevivido hasta el presente y, de haberlo logrado, lo han hecho sobre todo a través de renovaciones operadas a finales del periodo

---

*a ministro altaris, et deinde pax ipsa ad ipso procedit ad caeteros, recipientibus eam per ordinem singuli in stallis suis.*

<sup>2663</sup> KROESEN, 2009, p. 204.

<sup>2664</sup> TORRES BALBÁS, 1954 (2), pp. 205-209 y 211-212; FRANCO MATA, 1998 (2); FRANCO MATA, 2001, p. 94; YZQUIERDO PERRÍN, 2011, pp. 136-137.

<sup>2665</sup> COOMANS, 2004.

medieval sobre los primitivos asientos<sup>2666</sup>. Entre esas informaciones destaca la aportada por un estatuto, contenido en los compendios de los monasterios de Signy (finales del siglo XII), Vauclair (ca. 1158-1201) y Alcobaça, que prohíbe que las sillerías lignarias sean profusamente labradas y dotadas de decoración: *tornature non fiant in sedilibus nec in lectis uel analogiis, et facte destruatur*<sup>2667</sup>. Así como una referencia de los *Ecclesiastica officia* que menciona la existencia, en cada una de las dos bancadas enfrentadas de los coros de monjes, de dos filas superpuestas de asientos, en contraste con los coros de conversos, que contaban con una sola fila de sitiales<sup>2668</sup>; como indicó ya el propio Aubert, el nivel inferior de asientos, que estaba destinado a los

---

<sup>2666</sup> Véanse las numerosas referencias alusivas al comportamiento que debían tener los monjes en el coro contenidas en los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, *passim*.

<sup>2667</sup> WADDELL, 2002, pp. 620, 635 y 682. En la península Ibérica, concretamente en la Corona de Aragón, tenemos una referencia documental que señala el carácter desornamentado de una sillería coral medieval en la actualidad desaparecida. Se trata de la sillería del coro de monjes del monasterio de Poblet, realizada en 1436, cuyo flanco septentrional fue destruido en un incendio en 1575 y sustituido por una nueva sillería, sobreviviendo su parte meridional hasta el siglo XVIII. Véase MORGADÉS, 1949; ALTISENT, 1974, pp. 375 y 423-424.

<sup>2668</sup> Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 192-193: *et rursus inclinantes ad maius altare, intrent chorum a superiori parte. Nam ab inferiori non solent intrare nec etiam exire, quando priores stant in choro deorsum, preter abbatem et priorem, et alios qui ex utraque parte propinquiores stant abbati vel priori. Porro abbate presente vel etiam absente, tam ab inferiori quam a superiori parte tot intrent vel exeant, et inter stallum abbatis et prioris tam ad suas lectiones legendas quam ad benedictiones accipiendas eant vel redeant, quot unusquisque abbas pro sui oratorii positione iudicaverit expedire*. Aunque CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 517 ha cuestionado que esas dos filas de sitiales existieran efectivamente en todos los coros cistercienses, basándose en la ya mencionada sillería de Gradefes, que solamente ha conservado una fila de asientos, lo cierto es que otros ejemplos similares al de Gradefes podrían aclarar la cuestión. Pensamos sobre todo en la sillería coral del convento de clarisas de Santa Clara de Astudillo, cuatro de cuyos sitiales se conservan también, desde 1931, en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, permaneciendo la mayor parte del resto de la sillería en San Diego, California. FRANCO MATA, 1995, que dio a conocer la existencia de los despojos californianos de la sillería coral, publicó asimismo una fotografía en la que se puede observar el estado original de la sillería en su emplazamiento original, que permite conocer que ésta contaba con una fila inferior de sencillos sitiales, de la que en la actualidad no se tiene noticia. Podría ser que en origen también el coro de Gradefes hubiera contado con un sencillo nivel inferior desaparecido y, por ende, desconocido.

novicios, no tuvo por qué estar compuesto por auténticos sitiales, sino que pudo haber sido solventado mediante más sencillos bancos corridos<sup>2669</sup>.

La situación de los coros pertenecientes a iglesias abaciales de monasterios cistercienses femeninos es algo distinta en relación al ámbito masculino que acabamos de esbozar. A pesar de ello, lo más normal durante todo el periodo medieval debió de ser que los cenobios de mujeres adoptasen la misma solución coral que los de hombres, esto es, una sucesión de tres coros dispuestos en la nave central de sus templos y delimitados entre sí por estructuras de fábrica<sup>2670</sup>. Se trataba de un sistema lógico de

---

<sup>2669</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 316-317: *devant les stalles s'alignent les bancs des novices qui entendent les voix des moines chantant par-dessus leur tête.*

<sup>2670</sup> AUBERT, vol. II, p. 190: *tous ces plans rappellent ceux des églises des abbayes d'hommes; ils s'expliquent par les mêmes raisons; ils sont dictés par les mêmes règlements; ils ont subi les mêmes influences locales, plus sensibles peut-être encore ici (...) Les religieuses doivent être complètement isolées de tous, même des confesseurs et des prêtres qui célèbrent pour elles les offices; leur chœur, qui communique directement avec le cloître, est fermé de tout autre côté, et séparé par une grille de l'autel; la communion leur est apportée à travers un guichet réservé dans cette clôture. Le plus souvent, c'est la nef de l'église qui leur est consacrée, avec parfois un des croisillons dans les églises à transept -dans plusieurs abbayes, le chœur des religieuses paraît avoir été installé postérieurement dans un des croisillons-; le chœur, avec le reste du transept, était affecté aux prêtres, et communiquait directement avec la sacristie et avec l'extérieur.* CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 521: *en la Península Ibérica el coro [de las iglesias cistercienses femeninas] fue proyectado invariablemente en la nave, frente a otras interesantes soluciones como los espacios anejos y duplicados, con cierres verticales, que convivieron junto a los coros en la nave de algunas iglesias centroeuropeas.* CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 178: *although it has been repeated that the church of Las Huelgas followed a male model in the layout of the nuns' and lay sisters' choirs, as opposed to the usual position of the choir in women's churches, I would like to emphasize that this is explained by the fact that this was precisely the model originally intended for all foundations. I described above the problem that made it difficult for the construction of nuns's churches to be completed, and that it was precisely the location of the choir that created the greatest problems due to the presence of the laity, which determined the design of the church. This is no more than an abnormality caused by economic difficulties. In Las Huelgas and Vallbona, as in male monasteries, the nuns' and lay sisters' choirs occupied the nave, and in an unfinished monastery such as Gradefes, the partial construction of a passageway for the lay sisters reveals the plan for building a church arranged with the usual succession of choirs, a model that depended not on the gender of the monastic community but on its economic resources.*

compartimentación espacial que, además, permitía respetar la estricta clausura monástica que la normativa cisterciense imponía, al menos teóricamente, a las religiosas de la orden, fenómeno que hemos tratado en otro lugar<sup>2671</sup>: encerradas las monjas en su propio coro, segregado tanto respecto de la capilla mayor, donde se emplazaba el colegio de capellanes, como respecto del coro de los conversos, el aislamiento de la comunidad monástica estaba asegurado. No obstante, el problema llegó cuando, como veremos en el siguiente apartado, las iglesias femeninas de la orden empezaron a servir como espacios para la *cura animarum* del laicado. Esa función parroquial de las iglesias cistercienses femeninas, cada vez más común conforme avanzaba la Edad Media, dio lugar a soluciones novedosas, motivadas no tanto por el riesgo que pudiera entrañar para la clausura la presencia de laicos en el interior de los templos -pues las iglesias masculinas de la orden sirven para comprobar que, confinados en el extremo occidental de los templos, los laicos no tendrían por qué perturbar gravemente la vida de las religiosas-, como por una razón más prosaica: la falta de espacio. Habitualmente, las fundaciones de la rama femenina de la orden cisterciense no disfrutaron del nivel de riqueza de los monasterios masculinos, por lo que la superficie de sus templos abaciales resultaba, en la mayor parte de los casos, limitado. En edificios que muchas veces contaban con una sola nave, la cabida simultánea de los tres coros ocupados por la comunidad monástica y por los conversos, por un lado, y de la feligresía, por otro lado, se antoja difícilmente realizable. Por ello, fueron creadas *ex profeso* originales soluciones espaciales, entre las que destaca claramente la utilización de coros altos, elemento que conoce a partir del siglo XIV una más que notable expansión en la arquitectura de las distintas órdenes monásticas femeninas a lo largo y ancho de toda Europa. Aunque se trata de un campo de estudio muy poco explorado y no existe ningún estudio de conjunto que plantee la evolución de este tipo de estructuras corales elevadas<sup>2672</sup> (que terminarían por generalizarse en el siglo XV, implantándose de modo habitual en la arquitectura monástica masculina, de lo que en España

---

<sup>2671</sup> ABELLA VILLAR, en prensa.

<sup>2672</sup> El trabajo más completo y clarificador publicado hasta la fecha sobre los diferentes emplazamientos corales medievales del monacato femenino es el reciente artículo de UNTERMANN, 2015, centrado en la casuística alemana.



contamos con muchos y excelentes ejemplos<sup>2673</sup>), sí existen al menos algunos estudios sobre este tipo de soluciones espaciales en relación con la clausura monástica femenina en el ámbito de la arquitectura y la liturgia clarisa y dominica<sup>2674</sup>.

Tal y como ha estudiado C. Kosch, en el contexto cisterciense es en Alemania donde se ha conservado un mayor número de ejemplos de iglesias pertenecientes a cenobios femeninos que contaron con coros elevados, bien situados a los pies del templo (extendiéndose desde la contrafachada occidental y ocupando varios tramos de la nave), como ejemplifican los casos de Sankt-Tomas-an-der-Kyll, Heiligkreuztal, Mariental, Sankt-Mariensterne y Gnadental; o bien emplazados en el brazo del transepto adyacente al claustro regular, como sucede en Halberstadt y en Heilig-Kreuz (con antecedentes de gran antigüedad en fundaciones de canonisas, como Meschede y Gernrode)<sup>2675</sup>. Este tipo de coros altos presentaba la ventaja de permitir conjugar la clausura de las comunidades monásticas femeninas, con su consiguiente reclusión y aislamiento visual, y la utilización parroquial de sus templos, pues posibilitaba dejar expedita para uso del laicado una superficie mucho mayor que la que podía serle dedicada en aquellos edificios que optaban por estructurar su nave mayor mediante una sucesión de coros, limitando el espacio de la feligresía a su extremo occidental. Así, en las iglesias cistercienses femeninas que contaban con un coro elevado a los pies, los laicos se situaban también a los pies del templo, bajo los abovedamientos rebajados de los coros altos, en los llamados sotocoros. No podían avanzar más allá del espacio ocupado por el coro superior que se extendía sobre sus cabezas gracias a la instalación de grandes rejas, lo que impedía que pudiera existir un contacto visual entre ellos y las comunidades de monjas cistercienses. Estos coros altos tenían además la ventaja de posibilitar la visión del altar mayor tanto por parte de la feligresía, a través de las mencionadas rejas, algo que los macizos trascoros de conversos impedían en los templos

---

<sup>2673</sup> Véase KROESEN, 2009, pp. 237-253.

<sup>2674</sup> BRUZELIUS, 1992; JÄGGI, 2001. El mismo contexto mendicante, pero centrado en el medio hispano, en PÉREZ VIDAL, 2013.

<sup>2675</sup> KOSCH, 2001.

que contaban con una sucesión de coros en la nave central<sup>2676</sup>; como por parte de las propias monjas ubicadas en sus sitials del coro alto. Sin embargo, andado el tiempo, en algunos cenobios femeninos alemanes el laicado desbordó el espacio ocupado originalmente bajo el coro alto de los pies para extenderse por toda la superficie de la nave. El problema del aislamiento de la comunidad se solucionó entonces trazando pantallas murales de cierre en el extremo oriental de los coros altos, como sucedió en diversas fundaciones de Franconia (Mariaburghausen, Birkenfeld, Frauental, Himmelkron, Himmelsporten y Maidbronn); o bien mediante el hiperdesarrollo de los elementos de mobiliario relacionados con el altar que se alzaba en el centro del extremo oriental de las tribunas, en especial de grandes retablos que impedían no solamente que las corales fueran vistas por los laicos desplegados por la nave, sino probablemente también que ellas mismas pudieran visualizar el altar mayor<sup>2677</sup>. Aunque hayamos perdido la práctica totalidad de estos cierres orientales de los coros altos (sobrevive *in situ* el retablo de Isenhagen), el magnífico ejemplo de Wienhausen (fig. 889), en la Baja Sajonia, sirve para hacerse una idea del aspecto que debía de presentar un coro alto dotado de su mobiliario litúrgico perteneciente a una abadía femenina durante la Edad Media<sup>2678</sup>.

---

<sup>2676</sup> No siempre sucedió así, sin embargo. Al menos eso es lo que se deduce del caso de Halberstadt, que contó con un coro alto destinado a la comunidad de monjas situado en el brazo sur del transepto, pues allí se estableció en el límite entre la nave y el crucero un gran muro de cinco metros y medio de altura que segregaba ambos ámbitos espaciales e impedía por completo que los fieles, situados en la nave eclesial, pudieran tener visión de lo que acontecía en el altar mayor: OEFELIN, 2001, p. 49; OEFELIN, 2005, p. 304.

<sup>2677</sup> KOSCH, 2001, p. 28.

<sup>2678</sup> Sobre él, su magnífico ajuar litúrgico y sus pinturas murales, véase MICHLER, 1969; MOESSNER, 1987; KOCH, 1988; HAMBURGER, 1992, pp. 117-126; HAMBURGER, 1998, *passim*. En el contexto hispano se conservó hasta fechas relativamente recientes un excelente ejemplo del siglo XIV de estos cierres orientales de los coros altos en el convento de clarisas de Pedralbes, en las afueras de Barcelona. Existía allí una comunidad de franciscanos encargada de la *cura monialium* de las monjas, que contaba con un coro bajo sito sobre el pavimento de la única nave eclesial; por el contrario, la comunidad de clarisas se situaba en un coro alto emplazado en el cabo occidental del templo, cuyo extremo oriental se cerraba mediante un muro dotado de una pequeña abertura por la que podía entreverse el altar mayor. Véase KROESEN, 2009, p. 239: *in order to avoid physical and visual contact between the monks and nuns, a high screen*

En la iglesia abacial de Las Huelgas, no obstante, no se emplearon estas soluciones extendidas por Alemania, sino que se adoptó el modelo masculino de coros sucesivos que, recordémoslo, también fue mayoritario en las casas femeninas. En la actualidad los coros monásticos emplazados en la nave central de la iglesia del cenobio burgalés han conservado buena parte de su estructura. Así, los muros pétreos que segregan la nave central de las laterales (figs. 355 y 391), que han suscitado interpretaciones dispares y en general poco meditadas y que, como vimos en su momento, son claramente obra del siglo XIII a pesar de la generalizada y errónea datación que los quiere fruto del siglo XVI, no son en realidad otra cosa que los cierres laterales de la estructura coral<sup>2679</sup>. Asimismo, el muro que separa el extremo oriental de la nave central del tramo del crucero (fig. 279) -construido igualmente en el siglo XIII- debe ser interpretado en la misma línea, pues constituye el cierre oriental del coro de monjas, que permite el aislamiento visual de la comunidad respecto al colegio de capellanes ubicado en la capilla mayor y también respecto del laicado que, según veremos a continuación, ocupaba -en aquellas ocasiones en que se permitiera su entrada en la iglesia de Las Huelgas- el espacio del transepto. Así pues, la sucesión de coros de monjas, enfermas y conversos/as de la nave central del cenobio burgalés ha conservado todos sus cierres murales originales, tanto los laterales como el oriental. Sin embargo, el interior de la estructura no ha llegado hasta el presente en su estado original. De las sillerías primitivas no queda ni rastro y, en la actualidad, la nave mayor de Las Huelgas está dividida en dos espacios separados entre sí por una magnífica reja barroca de madera realizada en 1621<sup>2680</sup> (fig. 890). El extremo occidental de la

---

*was erected on the east side of the choir gallery, with a squint in the middle so that the nuns could see the ritual at the high altar. This screen remained in place until the interior was altered in the twentieth century.* Cabe señalar, por otro lado, que recientemente ESPAÑOL BERTRAN, 2001 ha identificado unos fragmentos de sillería coral conservados en el Cleveland Museum of Art como procedentes de este coro de Pedralbes.

<sup>2679</sup> Véase *supra*, pp. 729-738.

<sup>2680</sup> PAYO HERNANZ, 1997, pp. 139-143; ALONSO ABAD, 2007, pp. 251-253. La cronología propuesta para la reja parece lógica, pues ésta habría sido realizada en función de la fundación por las mismas fechas de la capilla de San Juan, que ocupa el extremo occidental de la nave,

nave, formado por los dos primeros tramos a partir de la contrafachada, constituye la capilla de San Juan, fundada en 1623 por la abadesa Ana de Austria<sup>2681</sup>; por el contrario la mayor parte de la nave, concretamente los seis tramos restantes hasta alcanzar el crucero, conforma una unidad espacial correspondiente al coro de monjas (fig. 891). Este último está dotado de una sencilla sillería de madera barroca que se atribuye también al abadiato de Ana de Austria (1611-1629)<sup>2682</sup>. Además, la capilla de San Juan cuenta con otra sillería (fig. 892), lógicamente formada por menos siales y mucho más pequeña que la del coro de monjas, pero de unas características muy similares que consienten, por lo tanto, una nueva atribución al gobierno monástico de Ana de Austria<sup>2683</sup>. Vemos así que tanto la propia organización espacial que presenta en la actualidad la nave central, con su división entre el coro de las monjas y la capilla de San Juan, como las sillerías con que cuentan ambos ámbitos, son fruto de la reforma emprendida sobre el templo por la abadesa Ana de Austria a principios del siglo XVII. No existe prueba ni indicio alguno de que esta disposición perpetúe antiguas divisiones del espacio eclesial<sup>2684</sup>.

---

precisamente para separar dicha capilla del resto del templo. Sin embargo, CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, p. 339 fecha la reja que nos ocupa, por el contrario, en 1651.

<sup>2681</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 249-253.

<sup>2682</sup> PAYO HERNANZ, 1997, p. 48; ALONSO ABAD, 2007, pp. 247-248.

<sup>2683</sup> PAYO HERNANZ, 1997, p. 48; ALONSO ABAD, 2007, p. 251. Una tercera sillería, formada también por un número reducido de siales, se emplaza en el extremo occidental de la nave sur del templo: ALONSO ABAD, 2007, p. 225. Por sus características, muy próximas a las de las dos sillerías mencionadas, probablemente comparta la datación de éstas.

<sup>2684</sup> Lo contrario ha sido sugerido por KROESEN, 2009, p. 204: *in the monastery of Sta. María de las Huelgas, in Burgos, the present seventeenth-century choir stalls, enclosed by Baroque partitions of the same period, offer a good impression of the original arrangement of the choir in this thirteenth-century monastic church*. Podría resultar sugerente pensar que las dos sillerías barrocas actuales pudieran ser herederas de una hipotética antigua división en dos coros. Teniendo en cuenta que las comunidades de conversos declinaron durante la Baja Edad Media hasta prácticamente desaparecer en la mayoría de monasterios, cabría así pues la posibilidad de que el gran espacio oriental perpetuara la posición del coro de monjas y el más pequeño ámbito sito a occidente rememorara la ubicación ocupada por el coro de enfermas una vez que la presencia de un coro de conversos/as se hizo innecesaria, pero no se trata sino de conjeturas sin refrendo documental o arqueológico de ninguna clase. De hecho, del contenido del prólogo del *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p., parece poder deducirse que en la

Por lo tanto, no sabemos cuántos tramos ocupaba cada uno de los tres coros originales con que debió de contar la nave mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas, el de monjas, el de enfermas y el de conversos/as; ni los pilares octogonales que separan las naves ni los muros de cierre de la estructura coral ofrecen huellas de la antigua presencia en ellos de trascoros u otros elementos de separación que ayuden a restituir la antigua compartimentación interna de la nave, como a menudo sucede en otros edificios<sup>2685</sup>. Lo único que podemos saber con seguridad es que el coro de conversos/as se extendía hasta la propia contrafachada del edificio, sin dejar tras él espacio alguno (como sí sucedía en los monasterios masculinos de la orden, donde dicho espacio era ocupado, como se verá enseguida, por el laicado), motivo por el cual era completamente innecesaria la existencia de un trascoro de conversos que ejerciera de cierre occidental de toda la estructura coral, pues dicho cometido era cumplido directamente por la contrafachada. Que el coro de conversos/as alcanzaba la contrafachada lo demuestra no solamente la pura obviedad de que los muros de cierre lateral del coro, que separan entre sí las tres naves del templo, se extiendan hasta entestar con los dos pilares que, adosados a la contrafachada, dan inicio a las dos filas de arcadas de las naves (fig. 893), sino también el recorrido efectuado por sus ocupantes: la comunidad de conversos. Como ya vimos, éstos contaban con un corredor paralelo a la panda occidental del claustro regular de San Fernando (fig. 715) que utilizaban para acceder a la iglesia desde sus aposentos del sector suroccidental del monasterio<sup>2686</sup>. En el extremo septentrional de dicho corredor, transformado en la primera mitad del siglo XVI en la capilla de Nuestra Señora del Rosario<sup>2687</sup>, existía así pues una

---

primera mitad del siglo XVIII seguía activo un coro de conversas, que cabría quizás identificar con la actual sillería de la capilla de San Juan, pues se señala allí respecto a la iglesia abacial que *tiene junto à este [el coro de las monjas] otro Choro para Freyras de habito negro*. El texto indica, asimismo, que tal coro estaba presidido por un altar propio: *en el altar del choro de las Freyras de habito negro están tambien las siguientes [reliquias] en vna arca*.

<sup>2685</sup> La propia presencia de la actual sillería del coro de monjas, que se adosa contra sus muros de cierre ocupando casi la totalidad de su altura, podría estar ocultando esas eventuales huellas de antiguos elementos de compartimentación.

<sup>2686</sup> *Supra*, cap. III. 3. 4. 1.

<sup>2687</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 323-325.

puerta de comunicación entre el corredor y la nave meridional de la iglesia; la mencionada puerta, que en la actualidad se halla obliterada, no resulta hoy en día visible desde el interior de la capilla, pero en el muro perimetral de la nave sur del templo abacial aún puede verse su extremo superior, que sobresale ligeramente tras la sillería que allí se sitúa (fig. 718). Ello permite comprobar que se trataba de un vano de medio punto, formado por un dovelaje decorado en el extremo inferior de la rosca por un grueso bocel delimitado por una mediacaña, cuyas características apuntan claramente a una cronología plenomedieval que consiente su atribución a la decimotercera centuria, momento de construcción del templo. Esta impresión se confirma al observar la portada que se abre casi enfrente, instalada en un cuerpo en saledizo que se adosa al muro de cierre coral (fig. 563), pues ésta es también, sin duda, obra del siglo XIII<sup>2688</sup>. Los conversos y las conversas, así pues, alcanzaban su coro en la nave central de la iglesia desde sus propias dependencias claustrales recorriendo el corredor paralelo a la panda oeste del claustro, atravesando la puerta que comunicaba éste con la nave meridional de la iglesia y recorriendo rápidamente el ancho de ésta para, finalmente, alcanzar y traspasar la nueva puerta que se abre casi enfrente de la primera y que rompe el cierre lateral del coro, permitiendo acceder al extremo occidental de la nave central. Pues bien, es la posición de esta última puerta que da acceso al coro de conversos/as desde la nave meridional lo que permite afirmar que dicho coro se extendía hasta la misma contrafachada eclesial, dado que se abre en el tramo más occidental de las naves, justo en el centro del muro que cubre la primera arcada de éstas desde el oeste y que ejerce de cierre lateral del coro<sup>2689</sup>. Si la entrada del coro de la comunidad de conversos estaba situada en el tramo más occidental de la nave central, es obvio que dicho coro ocupaba el mencionado

---

<sup>2688</sup> *Supra*, pp. 730-731.

<sup>2689</sup> Cabe comentar que esta puerta que comunica el coro de la comunidad de conversos con la nave meridional y la puerta que sirve de acceso a dicha nave sur desde el corredor claustral de conversos no están perfectamente alineadas, pues la segunda de ellas se halla ligeramente desplazada hacia el este respecto a la primera, al abrirse en el extremo oriental del tramo occidental de la nave sur, junto a la columna que separa sus dos primeros tramos desde el oeste.

tramo, de modo que forzosamente tenía que extenderse hasta la contrafachada de la iglesia.

Por otro lado, tal y como vimos más arriba, existe constancia documental de que en el seno del coro de monjas existía en 1279 un altar dedicado a la Santa Cruz: *altare Sanctae Crucis, in choro monialium*<sup>2690</sup>. Como ha señalado recientemente E. Carrero, resulta común que los coros de monjas cistercienses contaran con altares propios, si bien no existen apenas datos que arrojen luz sobre las funciones que se otorgaba a éstos, que bien podrían haber estado relacionadas con los usos litúrgicos específicos de cada comunidad monástica<sup>2691</sup>. Eso parece ser al menos lo acontecido en el caso del altar de la Santa Cruz del templo abacial de Las Huelgas. Recordemos que una de las especificidades de la liturgia del cenobio burgalés, celebrada desde al menos 1265, era la festividad del Triunfo de la Santa Cruz, muy relacionada con la memoria de la victoria de Alfonso VIII en la batalla de Las Navas de Tolosa<sup>2692</sup>. La identificación producida entre la advocación del altar situado en el coro de monjas y la mencionada festividad litúrgica hace más que probable que las celebraciones asociadas a la segunda tuvieran lugar en el entorno del altar de la Santa Cruz, probablemente en el contexto de una práctica procesional que tuviera por meta el mencionado altar. Esa impresión se ve reafirmada por el testimonio de fray Joseph Moreno Curiel quien, en el prólogo que redactó en 1736 para *Jardin de flores de la Gracia*, dejó constancia de que durante la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz se conmemoraba -como resulta lógico- la memoria de Alfonso VIII, cuya sepultura debía de hallarse inmediata al altar de la Santa Cruz<sup>2693</sup>. Sin duda, lo más verosímil es que el emplazamiento concreto

---

<sup>2690</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113: *anno 1279 (...) Pridie nonas septembris dedicatum fuit altare Sanctae Crucis, in choro monialium.*

<sup>2691</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 178: *the furnishing of the nuns' choir was not very different from that of the monks': stalls, organ, lectern, cupboards, images, books, etc., and although some have suggested that there was no altar, we have sufficient physical and written evidence to document the existence of choir altars equipped with all manner of items such as frontals, altarpieces, cloths, and chalices, in keeping with the female monastic diaconate and the celebration of specific liturgies within the enclosure that made an altar necessary.*

<sup>2692</sup> Véase SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2006.

<sup>2693</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.

del altar de la Santa Cruz en la iglesia monástica de Las Huelgas estuviera situado en las proximidades del muro que servía de cierre oriental del coro y lo separaba del crucero<sup>2694</sup>. De hecho, todavía en la actualidad existe allí un altar de factura reciente cobijado, como si de un baldaquino se tratase, por una gran estructura retabística realizada en lenguaje renacentista durante la primera mitad del siglo XVI<sup>2695</sup> (fig. 894). Precisamente sobre este retablo renacentista se asienta el extraordinario grupo lignario del Descendimiento de Cristo (fig. 292), realización de ca. 1275 que, como vimos, guarda una indudable relación con las obras escultóricas operadas en la catedral de Burgos en la década de 1260<sup>2696</sup>. F. Español estableció, con algunas reservas, una sugerente relación entre esta talla y el altar de la Santa Cruz consagrado en 1279<sup>2697</sup>. De ser así y existir efectivamente una vinculación entre altar y esculturas, podemos suponer que el grupo del Descendimiento haya estado alojado, desde su creación, aproximadamente en el mismo lugar que ocupa en la actualidad; antes de la existencia del retablo del siglo XVI sobre el que se alza hoy, pudo haber ocupado una posición algo más reclusa, en consonancia con la posible situación primitiva del altar en la inmediatez del cierre oriental del coro, quizás precisamente de forma directa sobre ese muro de cierre que separa el coro del crucero, que no habría tenido ningún problema en soportar su peso; o bien,

---

<sup>2694</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 343: *su altar [el de la Santa Cruz] es probablemente el adosado a la reja que separa el coro de monjas del transepto*. Recordemos, sin embargo, que lo más común era que los templos monásticos medievales contaran con un altar dedicado a la Santa Cruz ubicado en el trascoro y presidido por una talla de la Crucifixión de Cristo o su Descendimiento. Sobre este asunto, véase OSWALD, 1969; *cfr.* CARRERO SANTAMARÍA, 2008. En Las Huelgas de Burgos, por el contrario, el altar de la Santa Cruz presidiría el extremo opuesto del coro.

<sup>2695</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 236-238.

<sup>2696</sup> *Supra*, pp. 524 y 529. Sobre los escasos grupos del Descendimiento de la Cruz supervivientes en Europa, véase SAPORI; TOSCANO, 2004. Centrado en el contexto hispano: SCHÄLICHE, 1975; ESPAÑOL BERTRAN, 2004 (2). Más concretamente sobre el contexto catalán, en el que se han conservado magníficos ejemplares de esta tipología, como los de Erill la Vall, Santa Maria de Taüll y Sant Joan de les Abadesses: CAMPS I SÒRIA; DECTOT, 2004. Específicamente sobre la actual provincia de Burgos: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2007.

<sup>2697</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 2004 (2), pp. 539-543 y 553. La hipótesis de la citada investigadora ha sido secundada con posterioridad por YARZA LUACES, 2005, p. 24; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 539; ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 343.



aunque lo estimamos mucho menos probable, sobre una viga travesera trazada entre los dos muros laterales de la nave mayor<sup>2698</sup>. Asimismo, como se ha señalado en más de una ocasión, parece muy probable que la conocida como Cruz de Las Navas, considerada obra de principios del siglo XIII y todavía hoy en día conservada en el propio monasterio de Las Huelgas (en el Museo de Telas Medievales), pudiera haber estado expuesta en el altar de la Santa Cruz, presidiendo de ese modo el coro de la comunidad monástica<sup>2699</sup>.

Como hemos indicado, el mismo extremo oriental del coro de monjas que acogía el altar de la Santa Cruz se halla presidido, al menos desde las consagraciones de 1279, por el sepulcro doble de los monarcas fundadores (fig. 9), Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, que se alza en su centro, justo enfrente del altar<sup>2700</sup>. Se trata de un emplazamiento de enorme privilegio, en el que previsiblemente los sepulcros se beneficiarían de la constante actividad litúrgica de las horas desarrollada en ese espacio por la comunidad monástica<sup>2701</sup>. Según I. G. Bango, de hecho, este tipo de enterramientos en el seno del coro monástico sólo habría resultado posible *cuando existe una*

---

<sup>2698</sup> YARZA LUACES, 2005, p. 24: *el conjunto tuvo que estar pintado en origen, pero la policromía actual se le debió dar en el siglo XVII cuando se constituyó el cierre actual en el que se colocaron imágenes de diferentes procedencias. No sabemos en qué medida se modificó la ubicación del grupo, pero creemos que estaría en la misma zona.*

<sup>2699</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, p. 294; ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 343. Sobre la cruz, *cfr.* BARRÓN GARCÍA, 2005.

<sup>2700</sup> Acerca de las dudas suscitadas sobre el primitivo emplazamiento de los sepulcros reales de Las Huelgas, *vid. infra*, pp. 1124-1143.

<sup>2701</sup> Véase GARCÍA FLORES, 2005, p. 210: *otra de las zonas más privilegiadas fue el interior del coro, dado que situar los sepulcros en medio de la sillería suponía una estrecha aproximación física a la comunidad, provocando miradas constantes hacia ellos y, de paso, un contacto más íntimo y continuado con Dios al ser alcanzados por los himnos, salmos y cánticos que allí se cantaban o recitaban. Cfr. BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 320: vemos cómo el espacio preferencial lo tienen los sepulcros de los reyes fundadores en medio del coro, delante de la sillería de las monjas. Es éste un lugar de honor, seguramente, según cierta interpretación de los oficios divinos que se celebran en el templo, el más importante. Cuando las monjas en sus siales realizan su salmodia, ésta pasa por encima de los monumentos reales y se dirige hacia el Santísimo situado en el altar. De esta manera los rezos de las dueñas contribuían a transportar las almas de los reyes a la gloria de Dios.*

*entrañable relación entre un determinado personaje y la comunidad que regenta un templo*<sup>2702</sup>. Aunque no se trate de una ubicación corriente para sepulcros reales pues, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, solamente puede añadirse al ejemplo de Las Huelgas de Burgos el sepulcro de Juan I de Inglaterra, emplazado en el coro de la catedral de Worcester (fig. 895), sí existen algunos ejemplos hispanos de enterramientos de obispos en el coro de sus templos catedralicios. A este respecto es especialmente interesante el caso del obispo Mauricio de Burgos (fig. 896), que fue inhumado a su muerte en 1238 en un extraordinario sepulcro esmaltado en el primitivo coro de la catedral burgalesa, situado en el presbiterio, habiendo cambiado de emplazamiento junto con el propio coro cuando éste fue trasladado al centro de la nave mayor en el siglo XVI, para poder seguir presidiendo allí la estructura coral<sup>2703</sup>. I. G. Bango informa además de otros dos ejemplos de sepultura de obispos hispanos en el coro de sus iglesias catedralicias, ambos ya del siglo XIV: el obispo seguntino Simón Girón de Cisneros (1300-1326) y el prelado oxoniense Bernabé (1329-1351)<sup>2704</sup>. Asimismo, existen algunos ejemplos de este tipo de enterramientos en el coro de monjas en otros cenobios cistercienses femeninos, como el flamenco de Flines, que cobijó en el centro de su coro el sepulcro de su fundadora, Margarita de Constantinopla, y junto a su altar propio el de la hija de ésta, Marie de Dampierre<sup>2705</sup>; y el francés de Maubuisson, que acogió la sepultura de la reina consorte de Francia Blanca de Castilla en su extremo oriental, es decir, en un emplazamiento análogo al ocupado por las tumbas de sus padres Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt en Las Huelgas de Burgos<sup>2706</sup>. Ya en el contexto cisterciense castellano-leonés, cabe sumar a esta nómina de enterramientos en el coro de fundaciones femeninas los casos de Villamayor de los Montes y Carrizo; y, tratándose de monasterios masculinos,

---

<sup>2702</sup> BANGO TORVISO, 1992, p. 119.

<sup>2703</sup> KROESEN, 2009, pp. 229-234. *Cfr.* MARTÍNEZ BURGOS, 1956; GÓMEZ BÁRCENA, 1988, pp. 47-49; BANGO TORVISO, 1992, p. 119.

<sup>2704</sup> BANGO TORVISO, 1992, pp. 119-120 (n. 150).

<sup>2705</sup> COOMANS, 2005, p. 126.

<sup>2706</sup> KINDER, 1976, p. 175.

los de La Espina, Rioseco y Sobrado<sup>2707</sup>. Quién sabe si el cercano y prestigioso modelo ofrecido por el obispo Mauricio en su catedral de Burgos pudo haber influido de alguna manera sobre el emplazamiento coral de los sepulcros de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra, habida cuenta de que en los dos casos se trataba de personajes altamente simbólicos para sus respectivos centros religiosos (fundadores de Las Huelgas en un caso y *fundador* de la nueva obra gótica catedralicia en el otro).

En todo caso, el enterramiento de los monarcas fundadores de Las Huelgas en el coro de monjas entrañaría sin duda una serie de consecuencias litúrgicas que supondrían a su vez una distorsión de la clausura a la que debía someterse la comunidad. Como ya vimos más arriba, en 1253 el papa Inocencio IV había establecido la concesión de un año de indulgencia a todo aquél que peregrinara hasta el monasterio de Las Huelgas el día del aniversario de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra para rendir homenaje a su memoria<sup>2708</sup>. Sabemos, además, que en el transcurso de la mencionada festividad del Triunfo de la Santa Cruz también era conmemorado el recuerdo de Alfonso VIII -algo completamente lógico si tenemos en cuenta su destacado papel en la batalla de Las Navas de Tolosa-, tal y como señala en la primera mitad del siglo XVIII fray Joseph Moreno Curiel en el prólogo de *Jardin de flores de la Gracia: día del Triunpho de la Cruz, en que se haze de èl [Alfonso VIII] loable memoria, por aver sido tan suya la gloria de tan gran Batalla, traían las Campanas à torno, como en su mayor Festividad, la que aun oy en otra parte no tiene igual ostentacion*<sup>2709</sup>. La pregunta que cabe realizar es: ¿accedía ese estamento secular convocado anualmente en el monasterio de Las Huelgas para conmemorar la memoria de los monarcas fundadores hasta las mismas tumbas de éstos, emplazadas en el seno del coro de monjas? Al menos por el momento no hay manera de responder a esta pregunta con total certeza, pues las disposiciones testamentarias de Alfonso VIII nada especifican sobre su

---

<sup>2707</sup> Véase, con todas las oportunas referencias documentales, GARCÍA FLORES, 2005, pp. 210-211.

<sup>2708</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 439, pp. 233-234.

<sup>2709</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.

ritual funerario conmemorativo<sup>2710</sup>, y tampoco la documentación medieval del cenobio de Las Huelgas ofrece ninguna pista al respecto<sup>2711</sup>. No obstante, sí existen algunos datos tardíos que pueden arrojar luz sobre este asunto. Un manuscrito del que ya hemos tratado en este trabajo, el *Compendio de las Informaciones, Compulsas de Isttorias, y otras*, elaborado en 1624 en el propio monasterio de Las Huelgas, por mandato de su abadesa Ana de Austria, con el objetivo de fomentar la beatificación y posterior canonización de Alfonso VIII, indica claramente que el cuerpo del monarca había sido venerado por peregrinos *in situ*, en su emplazamiento en medio del extremo oriental del coro de monjas, hasta que las directrices litúrgicas del Concilio de Trento comenzaron a ser aplicadas y establecieron una férrea clausura en todos los conventos femeninos: *del Sanctto Rey D<sup>n</sup> Alonso octtavo cuio cuerpo esta en el dho real Combento en honorifico sepulcro, estimado, y venerado como Cuerpo Sancto, con Lampara que le alumbra, como se acostumbra en sepulchos de Cuerpos Sancttos. Y que por eso los Peregrinos, que iban camino de Sanctiago le visitavan, astta que el sancto concilio puso Clausura en los Combentos de Religiosas, y dura oi la memoria de los lugares por donde entravan a le visitar, y se llama la Carrera de Sanctiago, y despues de dha clausura hacen este actto desde la rexa del Choro*<sup>2712</sup>. El mismo texto señala que, de hecho, al cuerpo de Alfonso VIII le eran atribuidas propiedades taumatúrgicas: *y la frutta, que el dia de el Anibersario de el dho Sancto Rey se ha acostumbrado, y acostumbra poner en su Sepulchro, comida por muchos enfermos les ha causado sanidad milagrosa, y a los que en necesidades espirituales, y temporales han venerado su Sepulchro, poniendo en el luces les ha alcanzado*

---

<sup>2710</sup> El testamento de Alfonso VIII, redactado en 1204, se limita a dejar al monasterio de Las Huelgas, *pro meo aniuersario*, los derechos del soberano sobre las poblaciones de Castro Urdiales y Laredo, así como cuatro cálices. Véase GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 769, pp. 341-347: *item, dono pro meo aniversario, monasterio Burgensis Sancte Marie Regalis, quod ego et regina uxor mea construximus, ubi corpus meum tumuletur, Castrum Ordiales et Leredo, cum omnibus meis directuris et cum omnibus consuetudinibus quas michi solent dare et non amplius (...) Monasterio Sante Marie Regalis de Burgis, dentur quatuor calices.*

<sup>2711</sup> Cabe señalar, por otro lado, que en 1215, apenas fallecido Alfonso VIII, ya había sido establecida una capellanía para honrar su memoria en la antigua catedral de Toledo, a la sazón instalada en la antigua mezquita aljama de la ciudad: HERNÁNDEZ, 1996, doc. 362, p. 327.

<sup>2712</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 3ª pieza, fol. 8v.

de nuestros Señor milagrosos favores<sup>2713</sup>. Idéntico carácter taumatúrgico es otorgado de nuevo a los despojos de Alfonso VIII por otros pasajes del mismo relato, por ejemplo cuando se afirma que *las Besttiduras, y forros, que se han quittedo de la Caxa donde estta se han venerado, y veneran como reliquias, y llevadas a muchos enfermos les han causado milagrosamente salud*<sup>2714</sup>; cuando se hace alusión al caso de una monja enferma de la comunidad de Las Huelgas que sanó al colocar sobre su rostro *un retazo de el aforro de la tumba de el Sancto Rey D<sup>n</sup> Alonso*, es decir, un trozo de las ricas telas que cubrían la tumba real<sup>2715</sup>; y cuando se indica cómo, al visitar el obispo de Osma Sebastián Pérez la tumba del monarca en 1588 o 1589, *las vesttiduras del dho Sanctto Rey, de algunas de ellas se han repartido enttre muchas y diversas Personas, y las tienen, y guardan oy por reliquias*<sup>2716</sup>.

El texto deja claro, por lo tanto, que en algún momento anterior a la segunda mitad del siglo XVI los peregrinos que se acercaban al monasterio de Las Huelgas a venerar el cuerpo de Alfonso VIII a cambio de indulgencias accedían hasta la propia tumba del monarca y, por lo tanto, para hacerlo forzosamente

---

<sup>2713</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 3<sup>a</sup> pieza, fol. 8v.

<sup>2714</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 3<sup>a</sup> pieza, fols. 9r-9v. Sobre las ricas telas funerarias empleadas durante la Edad Media tanto para vestir el cadáver de los finados como para forrar y cubrir sus ataúdes, véase ESPAÑOL BERTRAN, 2005.

<sup>2715</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 3<sup>a</sup> pieza, fol. 22r.

<sup>2716</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 3<sup>a</sup> pieza, fols. 13v-14r: *que estando en este real Combentto el Señor Obispo D<sup>n</sup> Sebasttian Perez que lo era del Obispado de Osma, visitando el dicho real Combentto en el anno de quinientos, y ochenta y ocho, o quinientos y ochenta y nueve se abrio en presençia de el dho Señor Obispo el dicho sepulchro y en presençia de esta testtigo, y otras muchas religiosas de el dicho Combentto, y de otras muchas Personas y sabe, y vio, que el Cuerpo de el dho sancto Rey D<sup>n</sup> Alonso Octtavo, que esttava dentro de el, esttava el rostro, y manos, que se descubrian mui tratables y sin falttar cosa alguna, y las Besttiduras sanas y buenas, y se acuerda que echava de si el dho Cuerpo suabisimo olor, tal que se attribuia a cosa milagrosa, y no al efecto del Balsamo por haver cerca de quattrocientos annos, que se entterro segun es publico y notorio, y ansi mismo save, que las vesttiduras del dho Sanctto Rey, de algunas de ellas se han repartido enttre muchas y diversas Personas, y las tienen, y guardan oy por reliquias, y esta testtigo tiene un pedazo de la dha besttidura, y otras religiosas de el dho Combentto tienen otros Pedazos en la misma veneracion y reverençia, que esta testtigo las tiene.*

penetraban en el coro de monjas. Además, al hacer hincapié en que el cuerpo fallecido y momificado del rey era tenido por un instrumento taumatúrgico, añade otro factor -al margen de las indulgencias- que contribuye a explicar el motivo de la veneración de la tumba real por parte de flujos de visitantes laicos<sup>2717</sup>. Esta pretérita entrada de laicos hasta el propio mausoleo real de Alfonso VIII, cuyos restos eran tenidos por reliquias dotadas de poderes taumatúrgicos, abolida tras la celebración del Concilio de Trento, es también constatada un siglo más tarde por fray Joseph Moreno Curiel: *fue costumbre muy antigua, à otro dia de San Francisco, en que haze su Anniversario, poner cantidad de Peros (sic) sobre su venerable Sepulchro (tambien muchos Labradores tributaban hazes de espigas, como rindiendole gracias, por averles guardado sus cosechas.) Dabanlos como en ofrenda, pero esperaban retorno en prodigios, y maravillas, pues con ellos se libraban, en especial de calenturas; y assi solian repartirse entre Capellanes, y domesticos, tomandolos, y guardandolos, como antidotos para tales casos*<sup>2718</sup>. A este respecto, O. Pérez Monzón señala que considera *plausible retrotraer el homenaje de los peregrinos jacobeos a época medieval*<sup>2719</sup>. Tal afirmación no suena en absoluto descabellada si tomamos en consideración otros ejemplos hispanos en los que podía existir algún tipo de vínculo entre el laicado y determinados sepulcros reales. Tal parece haber sido el caso de la tumba de Fernando III en la antigua catedral de Sevilla, visitada con ocasión del aniversario del monarca por multitudes laicas ya durante el periodo bajomedieval; no en vano, el proceso de canonización de Fernando III desarrollado en la segunda mitad del siglo XVII permite comprobar que las vestimentas, la espada, el paño de la silla ecuestre y las espuelas del monarca castellano-leonés eran también tenidos por reliquias con propiedades taumatúrgicas<sup>2720</sup>. Probablemente fue también el

---

<sup>2717</sup> Sobre el carácter taumatúrgico de las monarquías medievales francesa e inglesa, véase el clásico trabajo de BLOCH, 1924.

<sup>2718</sup> *Jardín de flores de la Gracia*, 1736, s. p.

<sup>2719</sup> PÉREZ MONZÓN, 2007, p. 383.

<sup>2720</sup> PÉREZ MONZÓN, 2007, pp. 384 y 386; LAGUNA PAÚL, 2013, p. 142 *et seq.* Sobre la capilla real de la antigua catedral hispalense, donde reposaban los cuerpos de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X, *cf.* MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 1995; LAGUNA PAÚL, 2000; ALONSO ÁLVAREZ, 2003; RUIZ SOUZA, 2006, pp. 10-14; LAGUNA PAÚL, 2009.

caso de los enterramientos de los monarcas leoneses Fernando II y Alfonso IX en la catedral de Santiago de Compostela, dado que seguramente existió una relación entre los flujos de peregrinos que penetraban en la catedral a través de la puerta abierta en el brazo norte de su transepto y la capilla que acogía los cuerpos reales, sita en sus inmediaciones<sup>2721</sup>. De hecho, la atribución durante la Edad Media de características taumatúrgicas a destacados personajes de la historia de Castilla no afectó solamente a reyes como Alfonso VIII y Fernando III, sino también al conde Fernán González, inhumado en el cenobio de San Pedro de Arlanza<sup>2722</sup>; e incluso a un noble como el Cid, cuyo cuerpo fue sepultado en el monasterio de San Pedro de Cardeña<sup>2723</sup>. Los restos de ambos personajes fueron considerados como reliquias tras el ensalzamiento de sus legendarias figuras promovido en la segunda mitad del siglo XIII por Alfonso X<sup>2724</sup>. Del mismo modo, tenemos constancia documental de que en 1331 los cuerpos reales sepultados en el panteón de San Isidoro de León se contaban entre las reliquias custodiadas por el cenobio, es decir, eran considerados como tales reliquias<sup>2725</sup>. Así pues, la atribución de propiedades curativas a

---

<sup>2721</sup> Véase BOTO VARELA, 2010. Cfr. DECTOT, 2009, pp. 62-74.

<sup>2722</sup> Véase SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2006, pp. 35-37.

<sup>2723</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, pp. 639-643.

<sup>2724</sup> Este ensalzamiento operado por Alfonso X de las figuras del Cid y de Fernán González, cuyas efigies presidían de hecho -sin haber sido jamás reyes- la Sala de los Reyes del alcázar de Segovia que mandó rehacer el monarca a partir de 1258, se enmarcan en un contexto más amplio de glorificación del pasado del reino y sus personajes más egregios que vivió su momento álgido a principios de la década de 1270. Así, ca. 1270 Alfonso X mandó trasladar los restos de Pelayo desde Santa Eulalia de Abamia a Covadonga; dos años después, en 1272, el soberano castellano-leonés viajó hasta el monasterio de San Pedro de Cardeña para visitar la tumba del Cid y ordenar la confección de un nuevo monumento funerario para el héroe castellano; finalmente, en 1274 fue el turno del rey visigodo Wamba, cuyo cadáver viajó desde su primitivo lugar de enterramiento en el monasterio burgalés de Pampliega hasta la iglesia de Santa Leocadia de Toledo. Una primera aproximación a esta cuestión en IZQUIERDO BENITO, 2001. Cfr. ALONSO ÁLVAREZ, 2007, § 24-30.

<sup>2725</sup> DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, 1994, doc. 90, pp. 178-181: *otrosí iaze en este dicho monesterio entre reys et reynas et infantes treynta et dos, et sin éstos, otros muchos condes et ricos ommes que ofreçieron sus cuerpos et sus almas [al Bien]aventurado Confessor Sant Ysidro, entendiendo que por el su ruego podrían ganar la morada del Pareyso.*

determinados cuerpos reales y su consiguiente consideración como reliquias parece haber sido un fenómeno relativamente común en Castilla y León<sup>2726</sup>.

A mayores, las visitas litúrgicas a los sepulcros de Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra no eran únicamente practicadas por el laicado, sino también por buena parte del estamento religioso propio del medio urbano burgalés. Así, en el prólogo del *Jardín de flores de la Gracia* se señala que *por dichos Reyes, é Infantes se hazen varios Aniversarios, aunque el Señor Fundador anduvo tan bizarro, y garvoso, que aviendoles dado tanto, que aun al mas prodigo le assombra, no dexò la obligacion, aun de vna sola Ave Maria. Pero esto no ha sido obstaculo à tan nobles, y atentos corazones, para que no ayan impuesto sus Aniversarios solemnes, à que asisten los Conventos de S. Francisco, y la Vitoria, y todos los Capellanes del Real Hospital, y de las Huelgas; y en el del Rey fundador, su muger, y la Abadesa Infanta Doña Blanca, vienen del Real Hospital los Comendadores, y las Freylas; asistiendo cada vno con su manto Capitular, dia antes à la Vigilia, y à la Missa el dia despues*<sup>2727</sup>. Este testimonio es la prueba palpable de que en el siglo XVIII se mantenía viva la costumbre de que representantes de numerosas comunidades monásticas de la ciudad de Burgos, pertenecientes a diversas órdenes, acudieran a celebrar el aniversario de Alfonso VIII. Dan fe de ello los testimonios aportados por dos documentos ya comentados más arriba: el ordenamiento otorgado por la infanta Blanca de Portugal, *señora* monástica de Las Huelgas, en 1313<sup>2728</sup>; y el testamento de la mencionada infanta, que data de 1321<sup>2729</sup>. Ambos textos consignan la presencia de religiosos procedentes de los burgaleses monasterios de San Francisco, San Pablo, Santa Clara, La Trinidad y San Agustín, así como de la fundación periurbana de Renuncio, en los aniversarios celebrados por los reyes e infantes sepelidos en Las Huelgas (*asi commo suelen venir a los aniversarios de los reys e de las infantas*). Esta información es asimismo valiosa por cuanto consigna celebraciones multitudinarias también para el aniversario de la propia Blanca de Portugal. El dato cobra todo su valor al tomar en consideración el

---

<sup>2726</sup> DECTOT, 2009, pp. 38-43, 80-84 y 109-112.

<sup>2727</sup> *Jardín de flores de la Gracias*, 1736, s. p.

<sup>2728</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 264, pp. 143-146.

<sup>2729</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 364, pp. 322-333.



hecho de que el coro de monjas de la iglesia abacial de Las Huelgas no acoge solamente la tumba doble de Alfonso y Leonor, sino también las sepulturas de las que son, sin duda alguna, las tres mujeres más influyentes en la vida del cenobio durante la Edad Media: Berenguela I († 1246), hija de Alfonso VIII (fig. 13); Berenguela († ca. 1288-1290), hija de Fernando III (fig. 14); y la mencionada Blanca de Portugal († 1321) (fig. 27). La condición de *señoras* monásticas de las dos últimas es atestiguada de forma documental, mientras que la primera fue probablemente la primera *señora* con que contó el cenobio<sup>2730</sup>. La estrechísima vinculación de las tres para con el monasterio no admite duda alguna, y sus largos gobiernos respectivos fueron épocas de gran esplendor para la casa. Es sin duda la enorme ligazón que las tres damas mencionadas trabaron con el cenobio lo que permitió que sus sepulcros accedieran a un lugar tan privilegiado como el coro de monjas, emplazamiento cargado de simbolismo. De alguna manera, el hecho de que sus tumbas se situaran junto a las de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, fundadores de la abadía, estaba reconociendo que su importancia en la vida del monasterio era equiparable a la de aquéllos. En todo caso, lo que nos interesa destacar ahora es el hecho de que la liturgia funeraria establecida por Blanca de Portugal en los dos documentos que nos ocupan estipula, conforme vimos más arriba, la celebración de misas diarias en los altares secundarios de la iglesia por parte de sus capellanes privativos y la recitación de un responso y una colecta sobre su propia sepultura. Ello significa que los capellanes de la infanta entraban de forma diaria al coro de monjas en el transcurso de sus obligaciones litúrgicas relacionadas con la memoria de su señora<sup>2731</sup>. Estamos en condiciones de suponer que un tipo de rituales funerarios conmemorativos similar podría tener lugar no solamente en el caso de las dos Berenguelas cuyas sepulturas se hallan también en el coro de monjas, sino también en relación con el resto de personas de sangre real inhumadas en las dos naves laterales del templo abacial. *Grosso modo*, la nave del evangelio acoge sepulturas pertenecientes a infantes varones del reino, mientras que la nave de la epístola cobija las

---

<sup>2730</sup> *Supra*, cap. II. 6.

<sup>2731</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 345.

tumbas de divesas infantas féminas, algunas de las cuales llegaron a ostentar el cargo de *señoras* del monasterio<sup>2732</sup>.

La diferencia existente entre las naves laterales y la nave central es que mientras en esta última la liturgia funeraria relacionada con los personajes en ella enterrados convivía con la liturgia de las horas desarrollada en sus respectivos coros por la comunidad de monjas y -en determinadas ocasiones solamente- por la comunidad de conversos y conversas, la principal función de las naves laterales debió de ser expresamente la conmemoración funeraria de aquéllos allí enterrados. Las naves laterales eran espacios cerrados al laicado por los muros que cegaron sus embocaduras de comunicación con el

---

<sup>2732</sup> Al menos ésa es, en esencia, la situación actual. No obstante, tal distribución de los sepulcros no se corresponde por completo con la situación descrita en el ya muchas veces mencionado documento de consagración de 1279, donde se alude a tres cementerios regios distintos: *cemaeterium nobilissimi regis Alphonsi, fundatoris praefati monasterii, cemaeterium aliorum regum, cemaeterium infantissarum*. Véase el documento en cuestión en LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113. Aunque el texto no incluya ni la más mínima especificación acerca de su emplazamiento, la referencia a un *cementerio del rey Alfonso VIII*, un *cementerio de otros reyes* y un *cementerio de infantas* podría responder perfectamente al actual reparto sepulcral de la iglesia abacial de Las Huelgas, con un cementerio de los monarcas fundadores sito en el coro de monjas de la nave central y un cementerio de infantas emplazado en la nave meridional. La única duda surge a la hora de desentrañar si el *cementerio de otros reyes* debe identificarse con el cementerio de la nave septentrional, ocupado básicamente en la actualidad por infantes varones. ¿La expresión *otros reyes* pretendería simplemente designar a los infantes del reino? Tomando en consideración el hecho de que el único rey enterrado en ella es el joven y malogrado Enrique I de Castilla, esa opción podría parecer bastante plausible. Sin embargo, lo cierto es que consideramos que la cuestión podría ser explicada de otro modo. Teniendo en cuenta, como ya vimos más arriba, que es muy probable que la consagración cementerial de 1279 guardara relación con la muerte y sepultura del infante y heredero Fernando de la Cerda, creemos que la referencia documental a *otros reyes* podría en realidad estar aludiendo y haciendo hincapié sobre la condición regia del desventurado infante, indispensable para defender los derechos al trono castellano-leonés de sus pequeños descendientes, Alfonso y Fernando de la Cerda. Véase SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 2009, p. 260 (n. 63): *quizá me dejo llevar por la sobreinterpretación, pero el hecho de que se consagrara un cementerio para "aliorum regum", para otros reyes, cuando únicamente descansaba allí el desgraciado Enrique I († 1217) en tierna edad podría querer indicar la condición regia del heredero Fernando de la Cerda.*

transepto, pero también estaban aisladas con respecto a la nave central y los coros que la jalonaban por los propios muros de cierre lateral de la estructura coral. Los dos extremos -este y oeste- de la nave meridional serían respectivamente recorridos numerosas ocasiones cada día de forma transversal por la comunidad de monjas, en su camino entre el claustro reglar y su coro; y, con mucha menor frecuencia, por los conversos/as, en el trayecto que los conducía desde sus dependencias hasta su coro eclesial a través del corredor de conversos. Sin embargo, aparte de esta función de tránsito de la nave sur, no conocemos otros usos específicos de estos espacios laterales de la iglesia abacial de Las Huelgas. Al margen de la liturgia funeraria, es muy probable que dichas naves laterales tuvieran un destacado papel en los ritos procesionales del cenobio, que desgraciadamente son tan mal conocidos; no solamente en el escaso número de aquellas solemnes procesiones anuales estipuladas por la normativa general de la orden, sino también en las procesiones específicas del monasterio burgalés (como la que tenían lugar la festividad de Todos los Santos y la procesión de difuntos del día siguiente, además de la procesión que seguramente se celebraba durante la fiesta del Triunfo de la Santa Cruz) y en las procesiones de carácter puramente cotidiano, como las dominicales o las procesiones penitenciales<sup>2733</sup>. El cenobio portugués de Alcobaça ofrece un ejemplo, eso sí tardío (finales del siglo XVIII), del uso de las naves laterales en el transcurso de la liturgia estacional; se trata de la procesión del Santo Entierro, durante la cual la comunidad portaba tras

---

<sup>2733</sup> Véase DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 141-144: *les processions tiennent une place non négligeable dans la liturgie des monastères médiévaux, aussi leurs églises comportent-elles habituellement de larges collatéraux dans lesquelles les processions peuvent se déployer facilement (...)* Certaines de ces processions prennent place dans le déroulement normal de la liturgie, ainsi les processions dominicales avant la grand-messe ou les processions pénitentielles des mercredis et vendredis. Cfr. MUÑOZ PÁRRAGA, 1998, p. 110: *las naves laterales se utilizaban para la deambulaci3n así como para la práctica de las procesiones y en ellas se colocaron altares, de los que quedan como testigos algunas piscinas. Asimismo, cuando en la abadía no había capilla de forasteros, en alguna parte de las naves laterales se debían colocar los huéspedes sin que se sepa el sitio exacto.* Sobre los recorridos procesionales en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, véase CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 181-183 y 188. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 713; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 557-558.

una cruz de madera una imagen yacente de Cristo, partiendo del y regresando al transepto tras dar la vuelta a toda la estructura coral recorriendo las naves laterales del templo, primero la del evangelio y después, en el camino de vuelta hacia el transepto, la de la epístola<sup>2734</sup>. Finalmente, no hay que olvidar el posible papel jugado por las naves laterales en la celebración de misas privadas, pues es probable que algunos de los altares secundarios del cenobio se ubicaran en ellas<sup>2735</sup>. De hecho, en la actualidad ambas naves laterales conservan diversos altares de época moderna. Así, la nave septentrional presenta en su extremo oriental, contra la cegada embocadura que da paso al transepto, un retablo barroco dotado de dos altares laterales; su extremo opuesto está ocupado por la capilla de la Virgen del Buen Suceso (o de Nuestra Señora de Atocha), que abarca el tramo occidental de la nave y se separa del resto de la misma mediante una reja de madera, en la cual existen tres retablos también barrocos, cada uno de los cuales cuenta con un altar propio. De modo similar, el tramo occidental de la nave meridional también está segregado del resto de la nave mediante una reja lignaria, y cuenta con una sillería barroca y un sencillo altar de factura reciente adosado a la contrafachada del templo; por su parte, su extremo oriental está presidido por un gran retablo adosado al muro de cierre que, aunque en la actualidad se muestre desprovisto de altar, probablemente contara con uno en origen.

#### **IV. 1. 2. 4. El transepto y la acogida del laicado en la iglesia abacial de Las Huelgas**

La mayor parte de los grandes edificios religiosos plenomedievales, ya se tratara de catedrales o de monasterios pertenecientes a órdenes contemplativas, no mostraron sino una preocupación mínima por las necesidades del laicado, esto es, por la *cura animarum*. No hay que perder de vista que, aunque progresivamente fuera siendo asignado un lugar en ellas a la

---

<sup>2734</sup> CORBIN, 1960, pp. 274-277. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2013, pp. 130-131.

<sup>2735</sup> ALONSO ABAD, 2007, pp. 223-224: *las dos laterales tiene una funcionalidad específica: son lugar de sepultura además de servir de espacio por el que se deambula y se organizan ciertas ceremonias. Con el tiempo se fueron incorporando altares adosados a sus muros, aunque fueron retirados más adelante.*

comunidad de fieles laicos<sup>2736</sup>, en origen las iglesias tanto catedralicias como monasteriales fueron concebidas como espacios destinados exclusivamente al uso respectivo de los cabildos catedralicios y de las comunidades monásticas<sup>2737</sup>. Ello se tradujo en el hecho de que los espacios reservados para el uso de los laicos en el seno de los templos medievales fueran por norma general -obviando, como es lógico, las iglesias parroquiales y también las iglesias monásticas de las órdenes mendicantes, que sí fueron concebidas teniendo muy en cuenta la presencia de los fieles laicos en su interior-reducidos y secundarios<sup>2738</sup>. En el ámbito que aquí nos interesa, el del

---

<sup>2736</sup> Sobre los espacios ocupados por los laicos en catedrales y monasterios durante los siglos XI-XII, véase HUBERT, 1968. *Cfr. Encadrement religieux*, 1985.

<sup>2737</sup> Acerca del mundo catedralicio, CARRERO SANTAMARÍA, 2009, esp. pp. 67-77 informa de que una de las razones fundamentales para explicar el fenómeno de los complejos episcopales altomedievales formados por familias de iglesias (junto con otras, como la acogida respectiva de los cabildos mayor y menor en templos distintos; el culto a las santas reliquias, que generó la existencia de *martirya*; la administración del sacramento del bautismo, que hizo necesaria la presencia de baptisterios independientes; la liturgia estacional, que podía requerir varios edificios de culto; o la imitación de los *Loca Sancta*, aspecto muy relacionado precisamente con la liturgia procesional) es la disociación espacial producida entre el lugar de celebración de la liturgia de las horas, practicada en el templo episcopal propiamente dicho, y el lugar de administración de la eucaristía, esto es, el templo parroquial. Lo mismo había sido ya apuntado por PALAZZO, 2000, p. 143. La separación física de estos dos ámbitos, que genera por un lado una iglesia destinada en exclusiva al uso y las necesidades del cabildo catedralicio y, por otro lado, una iglesia dedicada *ex profeso* a los menesteres propios del laicado y la *cura animarum*, habla a las claras de una tendencia hacia la separación espacial de ambos colectivos, los religiosos y los laicos. Además, en las catedrales únicas, convertidas en modelo hegemónico a partir de la Plena Edad Media, la celebración de las funciones parroquiales es reducida en numerosas ocasiones a exiguos ámbitos bien alejados del corazón litúrgico de los edificios. Sobre la función parroquial de los templos catedralicios únicos, véase el trabajo, centrado en el Midi francés, de RYCKEBUSCH, 1995. En su momento aventuramos la hipótesis, desprovista de testimonios documentales irrefutables, de que la primitiva capilla de Santiago de la catedral de Burgos, ubicada en el sector septentrional de la girola, documentada desde 1327 y cumpliendo funciones parroquiales desde al menos 1334, pudiera haber adquirido tanto su advocación como su función parroquial de la desaparecida parroquia de Santiago de la Fuente, siempre y cuando ésta hubiera formado parte de un hipotético primitivo conjunto de iglesias catedralicias: ABELLA VILLAR, 2012 (2), pp. 26-27.

<sup>2738</sup> Sobre la funcionalidad de la arquitectura mendicante resulta inestimable el trabajo de VOLTI, 2003. Acerca de las directrices litúrgicas de la normativa dominica, que llevaron a la división

monacato cisterciense, E. Carrero ha afirmado que *de hecho, los monasterios carecieron inicialmente de función parroquial y, dentro del codificado esquema de un conjunto arquitectónico cisterciense, los laicos tenían su propia capilla en las inmediaciones de la portería y, por lo tanto, su presencia en el templo principal debía considerarse algo superfluo*<sup>2739</sup>. La información aportada por uno de los estatutos más antiguos conservados (fechado por J. M. Canivez en 1134) parece apuntar en esa dirección, ya que prohíbe la recepción durante la misa conventual de ofrendas efectuadas por laicos, excepto en la festividad de la Purificación de la Virgen (la Candelaria)<sup>2740</sup>.

En efecto, la existencia de una capilla de forasteros en los monasterios de la orden cisterciense hacía en principio innecesario el uso de la iglesia abacial por parte de los laicos<sup>2741</sup>. Sin embargo, también las iglesias abaciales bernardas fueron paulatinamente adoptando funciones parroquiales, de modo que se hizo necesario destinar un espacio concreto de su superficie al laicado. Así, en las templos de los monasterios masculinos de la orden se optó habitualmente por destinar un pequeño espacio emplazado en el extremo occidental del cuerpo de naves a la comunidad de laicos, correspondiente por norma general únicamente al primer tramo o, como mucho, a los dos primeros tramos -desde el oeste, claro está- de las naves<sup>2742</sup>. El laicado dispondría así de un espacio propio en el seno de las iglesias de la rama masculina de la orden, aunque extremadamente exiguo y, habida cuenta de la sucesión de coros y trascoros que jalonaba la nave central de los templos, con nula visibilidad de todo lo que sucediese más allá del trascoro de los conversos. Podemos suponer, aunque

---

transversal de los templos de la orden en dos espacios de similar superficie netamente diferenciados, la *ecclesia fratrum* y la *ecclesia laicorum*, véase GILARDI, 2004; GILARDI, 2006.

<sup>2739</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 506.

<sup>2740</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 19: *ad confessionem, ad sacram communionem, ad sepulturam, neminem extraneum praeter hospites et mercenarios nostros, intra monasterium videlicet morientes recipimus, sed nec ad oblationem ad missam in conventu, nisi in Purificatione sanctae Mariae*. El mismo precepto fue posteriormente incluido en los *Instituta* (ca. 1147): WADDELL, 1999, pp. 335-336; WADDELL, 2002, pp. 542-543.

<sup>2741</sup> Sobre las capillas de forasteros, véase *infra*, cap. IV. 4. 1. 2.

<sup>2742</sup> Sobre el espacio ocupado por los laicos en los templos cistercienses y el papel de acogida de sus fachadas occidentales, véase UNTERMANN, 2001, pp. 267-272.

pocos ejemplos hayan quedado de ello, que en esos pequeños espacios occidentales reservados para los laicos existiesen altares dedicados específicamente a las misas celebradas para la feligresía. En España hemos conservado memoria, en el monasterio aragonés de Veruela, de al menos uno de esos altares occidentales para laicos; en realidad no se ha conservado el altar propiamente dicho, sino solamente -y de modo fragmentario- la inscripción que recoge su dedicación a san Lorenzo en el año 1249 por parte del obispo titular de la sede de Segorbe-Albarracín, Pedro (1246-1259)<sup>2743</sup> (fig. 897). Está situada en el primero -desde el oeste- de la serie de pilares que jalonan la arcada septentrional de la nave central, separándola de la colateral (en concreto en la cara del pilar que mira a la nave central). Según opinión de E. Carrero, en el pilar frontero debió de localizarse un segundo altar dedicado al mismo fin<sup>2744</sup>. A este espacio dedicado al laicado, cuya frecuencia de utilización en puridad desconocemos (¿eran los laicos admitidos en el seno de las iglesias mayores cistercienses a diario, con motivo de la celebración de la santa misa, o solamente en determinadas festividades especiales?), cabría añadir también los espacios porticados adosados a las fachadas occidentales, cuando éstos hubieran existido (sobreviven ejemplos o restos de este tipo de estructuras porticadas occidentales en Pontigny, Casamari, Poblet, Alcobaça, Maulbronn, Fossanova, Huerta, Byland y Valmagne, entre otros, además de los

---

<sup>2743</sup> Su inscripción reza, en las partes todavía legibles: ANNO AB INCARNATIONE DOMINI M CC XL IX (...) ALTARE A DOMINO PETRO (...) ALBARRACENSIS (...) IN HONORE SANCTI LAURENTI (...) IN EO RELIQUIE (...) No se trata de la única inscripción relacionada con altares que se ha conservado en la iglesia abacial de Veruela, pues otras similares existen en los cuatro pilares de la girola y en cuatro de las cinco capillas radiales que se abren a dicha girola, conformando así un conjunto epigráfico de extraordinario valor.

<sup>2744</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 506 (n. 8): *una interesante muestra de estos espacios reservados a los fieles la tenemos en el altar de San Lorenzo, localizado en el último soporte occidental de la iglesia de Veruela, donde aún se conserva el epígrafe pintado de la advocación del altar de laicos en el monasterio y que, con seguridad, debía estar acompañado por otro similar en el soporte frontero al sur. Que éste se dedicara a los legos (sic) y no a los hermanos conversos del monasterio parece ponerlo de manifiesto el hecho de que la puerta del corredor de conversos esté adelantada hacia el Este respecto al altar, lo cual indicaría el límite de su coro hacia occidente y lo haría quedar fuera del mismo dedicado, por tanto, a los laicos confinados en el último tramo de la iglesia.*

desaparecidos casos de Cîteaux, Clairvaux y Preuilly)<sup>2745</sup>. E. Carrero trae a colación a este respecto el ejemplo portugués de Alcobaça, donde en el siglo xv el laicado masculino debía permanecer ante el trascoro de los conversos, mientras que el laicado femenino no podía ni siquiera traspasar las puertas del templo, debiendo permanecer confinado en el pórtico occidental<sup>2746</sup>.

¿Qué ocurría, sin embargo, en los monasterios cistercienses femeninos? Como sucede con los cenobios masculinos, también los institutos bernardos de mujeres fueron progresivamente abriendo las puertas de sus templos para la celebración de la *cura animarum* y el uso del laicado. No obstante, este uso parroquial gradualmente implantado en los centros femeninos de la orden - campo de estudio aún en la actualidad virgen- tuvo unas implicaciones arquitectónicas más profundas que las experimentadas por los monasterios masculinos, debido sobre todo a la clausura que regía la vida de las religiosas. Esa circunstancia, que implicaba la imposibilidad de la existencia de ningún tipo de contacto entre las monjas y cualquier persona ajena a la comunidad monástica, propició que las iglesias abaciales de los cenobios femeninos fueran compartimentadas mediante el trazado de una serie de barreras arquitectónicas que segregaban el espacio eclesial y permitían a las

---

<sup>2745</sup> Sobre los pórticos cistercienses, véase UNTERMANN, 2001, pp. 272-276; STERNBERG, 2013, pp. 147-169. Cfr. AUBERT, 1947, vol. I, pp. 364-365.

<sup>2746</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2013, pp. 132-134: *¿Y los laicos? ¿Dónde quedaban en el nuevo modelo de organización del espacio de la iglesia monástica cisterciense? En el mismo lugar que con los benedictinos y que veíamos en el apartado previo: a las puertas. Bien sabemos que en los siglos iniciales y en especial en los monasterios femeninos se evitaron las grandes portadas a occidente. Cuando éstas existieron, no estaban destinadas a la feligresía, sino a las citas litúrgicas en las que la comunidad entraba y salía por las mismas para festejar, por ejemplo, la memoria de los enterrados en los atrios frente a la iglesia (...). Las descripciones del coro de Alcobaça a partir del siglo xv son especialmente ricas y claras en recordar las prohibiciones de entrada en la iglesia y la obligada permanencia de los fieles ante el trascoro de los conversos si eran hombres, o directamente en el pórtico de entrada si mujeres (...). Por el contrario, la aparición de una puerta a los pies dedicada a los fieles no debe interpretarse como una invasión de los edificios religiosos por parte del laicado. Muy al contrario, las portadas permitían pasar hasta el primer y segundo tramo del edificio, en determinados momentos de la liturgia o en festividades concretas, siendo su espacio reservado el propio atrio de acceso.*



comunidades de monjas parapetarse tras ellas y aislarse así respecto al resto de usuarios de sus templos abaciales. Es muy posible que en algunos monasterios femeninos, aquellos que adoptaron la tipología eclesial más sencilla, consistente en templos formados por una sola nave desprovista de transepto, los laicos fueran confinados en el extremo occidental de la nave o en un eventual pórtico occidental antepuesto a la iglesia, tal y como sucedía en los cenobios masculinos, pues en edificios con las características descritas difícilmente podría darse acomodo a la feligresía en otro lugar del templo. En la misma línea, conviene recordar que es sin duda el uso parroquial otorgado a los templos cistercienses femeninos lo que motivó la existencia en algunos de ellos de los coros elevados a los pies de los que ya hemos hecho mención, pues éstos permitían a la vez la reclusión de la comunidad y la cabida del laicado en el extremo occidental de las iglesias. Sin embargo, la inexistencia de puertas en las fachadas occidentales de muchos otros cenobios bernardos femeninos hace imposible que los laicos ocuparan el extremo occidental de sus iglesias.

En el contexto hispánico, además de la propia iglesia abacial de Las Huelgas, ilustran esta realidad otros templos monásticos femeninos, como por ejemplo el castellano de Villamayor de los Montes<sup>2747</sup>, el catalán de Vallbona de les Monges<sup>2748</sup> y el aragonés de Casbas<sup>2749</sup>. Descartada en estos ejemplos la presencia de laicos en el extremo occidental de los templos, pues no existen en sus fachadas puertas que permitan su acceso, cabe muy razonablemente suponer la ubicación del laicado en los transeptos que todos ellos presentan. No en vano, ocupadas las naves por la sucesión de coros de monjas, de enfermas y de conversos y conversas, y siendo las capillas de la cabecera espacios destinados a la ubicación del altar mayor, los altares secundarios para la celebración de misas privadas y el coro de capellanes, el único espacio libre

---

<sup>2747</sup> Sobre la arquitectura de este cenobio: ANDRÉS ORDAX, 1992; CARDERO LOSADA, 1994; IBÁÑEZ PÉREZ, 1998; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 318-336.

<sup>2748</sup> Sobre la vida espiritual de la comunidad monástica de Vallbona de les Monges, véase HERDER, 2009.

<sup>2749</sup> Sobre su iglesia, véase MARTÍNEZ BUENAGA, 1998, pp. 352-363.

susceptible de ser ocupado por la feligresía es el del transepto<sup>2750</sup>. Se trata, por cierto, de la misma ubicación que debió de acoger al laicado en la mayor parte de las catedrales hispanas durante la Edad Media<sup>2751</sup>. Eso mismo sucedió a buen seguro en Las Huelgas, por lo que no hay duda de que el acceso de laicos al interior de la iglesia abacial tuvo que producirse a través de la gran portada abierta en el brazo norte del transepto (fig. 285), que comunica con el vestíbulo eclesial y con el compás de afuera, tal y como señaló hace ya más de un siglo J. Agapito y Revilla<sup>2752</sup>; se trata de la misma vía que tomarían los

---

<sup>2750</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2013, p. 136: *desde fechas tempranas, los monasterios femeninos del Cister habían iniciado estrategias arquitectónicas que solucionaran el problema del uso parroquial de sus iglesias monásticas, asunto motivado por su lógica dependencia masculina en los asuntos relacionados con la celebración. Mientras los monjes gozaban de una autonomía litúrgica que favorecía su aislamiento, las dueñas tuvieron que admitir la presencia de oficiantes y, por lo tanto, la articulación de una iglesia en dos espacios: el de la clausura estricta reservado a las monjas y el de los sacerdotes que las asistían y en donde también podían entrar los fieles. De este modo, las monjas fueron relegadas a distintos puntos de la misma iglesia, primando la creación de coros altos a los pies o espacios cerrados junto a la cabecera, que permitieran asistir a los oficios, en ocasiones sacrificando incluso la visualización del altar mayor. En otros, las monjas ocuparon la nave de la iglesia, quedando el transepto como el lugar destinado al laicado, desde donde se podían contemplar las celebraciones entrando por la puerta del cementerio, sita en el brazo correspondiente.*

<sup>2751</sup> Sobre este asunto, y especialmente sobre el uso del tramo del crucero por parte del laicado, véase KROESEN, 2009, pp. 257-272. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2009 (2), p. 325.

<sup>2752</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 106: *si esa forma característica convenía á los monasterios de religiosos de la regla del Cister, por establecer mejor una clausura recomendada, de la misma manera servía á los conventos de monjas; bastaba invertir el destino de las partes de la iglesia: dar á los fieles el sitio reservado á los monjes, dejar para las religiosas el lugar del pueblo; es decir, poner á disposición del público el crucero, colocar el coro de las monjas en la nave; y esto, precisamente, fué lo que se hizo en la iglesia de las Huelgas, con la variante de que la entrada de los fieles se daba directamente por el extremo de uno de los brazos del crucero, en vez de hacerlo en los pies de la iglesia, en el imafrente principal. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 522-523: *la posición del coro en el interior de las iglesias femeninas condicionó en gran medida la descrita ausencia de portadas al oeste, superficie ocupada por la zona de conversas. Entonces, ¿cuál era aquí el lugar dedicado a los laicos? Parece claro que si la nave albergaba la sucesión de coros, el transepto pasó a convertirse en el espacio para la asistencia de los legos a los oficios. Éstos entraban por la puerta que quedaba practicable en el mismo y que solía corresponderse con un gran cementerio, como aún se conserva en Burgos y Vallbona. Mientras en este último la nave única facilita la segregación del coro en la nave y el**

capellanes del monasterios para acceder hasta su coro de la capilla mayor desde sus viviendas del compás<sup>2753</sup>.

De hecho, proponemos aquí una interpretación inédita para un pasaje de un conocido documento del monasterio de Las Huelgas, que hasta el presente ha pasado desapercibido y que constituiría una prueba del uso del transepto de la iglesia abacial de Las Huelgas como espacio destinado al laicado. Se trata de un documento expedido en el propio monasterio burgalés el 25 de agosto de 1319 a petición de la abadesa Urraca Alfonso, quien deseaba que quedara constancia de los hechos acaecidos ese día en el cenobio. El documento ofrece un precioso fresco de dichos acontecimientos. Muerto el infante Pedro de Castilla (hijo de Sancho IV y María de Molina) exactamente dos meses antes, el 25 de junio de 1319, en el episodio bélico conocido como el Desastre de la Vega de Granada, su cuerpo había llegado a la ciudad de Burgos el 25 de agosto acompañado por tres de sus vasallos, Juan Rodríguez de Rojas, Fernando García y Juan Rodríguez de Torquemada. Éstos lo condujeron sobre unas andas hasta el monasterio de Las Huelgas, en cuya capilla mayor eclesial lo depositaron para que el obispo burgalés Gonzalo de Hinojosa (1313-1327) oficiara allí una misa de difuntos en su honor. Los tres vasallos del infante demandaron a la abadesa que concediera enterrar el cuerpo del infante Pedro precisamente en la capilla mayor de la iglesia abacial de Las Huelgas, a lo que ésta respondió de forma hasta cierto punto evasiva, al informarles de que accedía a que dejaran el ataúd que contenía el cuerpo del infante depositado

---

*transepto, más problemas se encontraron con la articulación de los espacios en la megalómana iglesia de Las Huelgas. Las tres naves dedicadas a cementerio regio obligaron a crear una dilatada estructura de fábrica que las separara del transepto, única zona accesible al público, tabicándose las naves laterales y dejando visible el presbiterio a través de la central. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2013, p. 136 (n. 37); CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 176-177: the position of the choir in female church interiors largely determined the absence of a west portal, as the area was generally occupied by the lay sisters. So, the question is, did the laity have access to its interior, in the same way that in male foundations a small section in the west end was reserved for secular persons? It seems clear that if the nave housed a succession of choirs and the community was at a distance from the main altar, the transept would have been the place for the laity to attend services.*

<sup>2753</sup> Sobre estas últimas, véase *infra*, pp. 1203-1204.

en la capilla mayor únicamente de forma provisional, en espera de que la reina María de Molina, su madre, otorgase su beneplácito al respecto. Probablemente, como entrevió I. G. Bango<sup>2754</sup>, su intención era ganar tiempo y aplacar los ánimos, pues debía de ser plenamente consciente de las implicaciones que entrañaría enterrar al infante en un lugar tan privilegiado como la capilla mayor del templo, adyacente al altar mayor eclesial, quebrantando de ese modo el ordenamiento jerárquico de los sepulcros reales dispuestos en la iglesia monástica y convirtiendo a Pedro de Castilla en *primus inter pares* entre los infantes de sangre real enterrados en el cenobio burgalés, al otorgarle un emplazamiento sepulcral de mayor relevancia que el concedido, por ejemplo, a todo un heredero de la corona como Fernando de la Cerda. Tal como expresa el documento: *sabbado, veynte e çinco dias del mes de agosto, era de mill e trezientos e çinquenta e siete annos, en la eglesia de Sancta Maria la Real de las Huelgas, en la capiella mayor, estando el cuerpo del infante don Pedro en vn ataut, en las andas en que lo traxieron, et las andas en la dicha capiella, en medio de la primera grada, commo omme entra de la cruzera en la capiella, seyendo y presente el onrrado padre e sennor don Gonçalo, por la gracia de Dios obispo de Burgos, que estaua y reuestido para dezir la misa para enterrar el cuerpo del dicho infante don Pedro, et donna Vrraca Alfonso, abadesa del dicho monesterio (...) llegaron y Iohan Rodriguez de Roia e Iohan Rodriguez de Torquemada e Fernand Garçia, duque, et otros muchos caualleros e escuderos, vasallos del dicho sennor infante don Pedro, et pidieron a la dicha abadesa que touiese por bien de dar enterramiento al dicho cuerpo de don Pedro en la dicha capiella e en aquel logar do el cuerpo e las andas estauan. Et la abadesa respondiotes e dixotes que ella que les otorgaua e consintie que lo pusiesen agora el cuerpo en su ataut en aquel dicho logar que pidien, et que lo cubriesen con adobes e con yeso con esta condiçion e protestación que, desde lo sopiere la reyna, si ella touiere por bien e mandare que en aquel logar finque enterrado, que finque et, si la reyna non lo mandare alli fincar, que se mude a otro cualquier logar de la eglesia, do la reyna mandare*<sup>2755</sup>.

---

<sup>2754</sup> BANGO TORVISO, 1992, pp. 117-118.

<sup>2755</sup> CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 358, pp. 311-312.

Aparte del indudable interés del documento, lo que nos interesa resaltar ahora es la expresión con que se alude al cadáver del infante Pedro: *comme homme entra de la cruzera en la capiella*, es decir, *como hombre llegó hasta la capilla mayor a través del transepto*. Entendemos que esta referencia documental puede constituir una alusión a la ocupación del espacio del transepto eclesial por laicos en las ocasiones en que a éstos les fuera permitido el acceso a la iglesia abacial de Las Huelgas.

#### **IV. 1. 2. 5. La iglesia abacial de Las Huelgas y el desarrollo del ceremonial regio castellano-leonés**

El monasterio de Las Huelgas, en su condición de cenobio fundado por la monarquía castellana, sede de un panteón regio y hogar de las infantas del reino castellano-leonés -cogobernadoras del mismo-, fue escogido a menudo a lo largo de los siglos XIII y XIV como escenario de desarrollo del ceremonial regio castellano-leonés<sup>2756</sup>. Dejando de lado el dudoso caso de la supuesta coronación de Enrique I<sup>2757</sup>, la primera de estas ceremonias de la que hemos

---

<sup>2756</sup> El ceremonial regio propio de la monarquía castellano-leonesa ha sido en las últimas décadas objeto de debate. Simplificando al máximo esta complicada cuestión llena de vericuetos podría decirse que, a partir de los trabajos dedicados a la historia de las formas del poder de las monarquías plenomedievales francesa e inglesa por parte de BLOCH, 1924, y de KANTOROWICZ, 1957, realizados desde la perspectiva de la antropología social, RUIZ, 1984 llegó a la conclusión de que la monarquía castellano-leonesa fue una realeza *sans sacre*, sin ceremonias de consagración. Poco después, NIETO SORIA, 1988 intentó demostrar que la realeza castellano-leonesa siguió un tipo de ceremonial similar al empleado en Francia e Inglaterra. Más recientemente, en un gran artículo, RUCQUOI, 1995 ha abordado la cuestión de una forma completamente diferente, al denunciar precisamente que quienes la habían precedido en el estudio de esta cuestión no hubieran cuestionado nunca el papel de *modelo absoluto* otorgado por la historiografía a las monarquías francesa e inglesa, lo que convertía el estudio del contexto castellano-leonés no en un fin en sí mismo, sino en una simple subordinación al preestablecido modelo franco-inglés, fruto arbitrario de los condicionantes históricos del siglo XIX.

<sup>2757</sup> Varios autores han defendido que Enrique I de Castilla fue coronado rey en el monasterio de Las Huelgas de Burgos. Sin embargo, que sepamos, tal circunstancia no figura en ninguna de las crónicas medievales castellanas. Si no vamos errados, hay que esperar hasta la

conservado irrefutable constancia documental es la toma de armas de Fernando III en la iglesia de Las Huelgas, producida con motivo de su enlace matrimonial con Beatriz de Suabia, contraído inmediatamente después, el 30 de noviembre de 1219, en la antigua catedral románica de la ciudad de Burgos<sup>2758</sup>. Tiempo después fue el príncipe Eduardo de Inglaterra -futuro rey Eduardo I tras la muerte de su padre Enrique III en 1272- quien fue investido caballero por su cuñado Alfonso X en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, con motivo de su boda con la infanta castellano-leonesa Leonor (hija de Fernando III y medio hermana de Alfonso X), celebrada el 1 de noviembre de 1254 probablemente también en el propio monasterio de Las Huelgas<sup>2759</sup>.

---

segunda mitad del siglo XVII para encontrar la primera referencia cronística a la coronación de Enrique I, inserta en la crónica de NUÑEZ DE CASTRO, 1665, p. 280: *auiendo cumplido con la funeral Pompa del Rey difunto, los Ricos-hombres, y Prelados aclamaron por Rey a Don Enrique: coronòse en la Ciudad de Burgos. El Monesterio de las Huelgas tiene recibido, que fue coronado en dicho Monesterio, y que en memoria de esto conserva vna Imagẽ del Apostol Santiago, Patrõ de España, la qual con artificio juega los braços: y añaden (segun la tradicion) que la misma Imagen le puso el Cetro en la mano, y la Corona en la cabeça. No doy mas autoridad a estra tradicion, que la de la voz comû: si quisieran dezir con ella, que la Corona del Rey Don Enrique lo pareció de tramoya; pues era Enrique el Rey, y los de Lara triunfauan contra su Corona, tuuiera la tradicion mas sequito de Autores, y mas fundamẽto en la verdad.* Como vemos, el cronista Alonso Nuñez de Castro no otorga demasiada credibilidad a la coronación de Enrique I en Las Huelgas de Burgos, y se toma la molestia de destacar en dos ocasiones que tal creencia se basa únicamente en la propia tradición monástica del cenobio. A mayores, los cuatro siglos y medio transcurridos entre la supuesta coronación de Enrique I y la redacción de la mencionada crónica impelen a pensar en una creación interesada y desprovista de fundamento por parte de la comunidad de monjas de Las Huelgas.

<sup>2758</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228: *eapropter, ego, Ferrandus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, animaduertens quoniam illustrissimus auus meus recolende memorie, domnus A[defonsus], eiusque coniunx, illustris domna A[lienor], auia mea, recordationis laudabilis, funditas hedificare ceperunt ac feliciter perfecerunt monasterium, quod Sancta Maria Regalis dicitur, prope Burgis, illudque largis muneribus amplisque ditarunt hereditatibus, ut iustum erat et oportebat tale fieri monasterium et ditari, utpote illud in quo forum corpora sunt sepulta et ubi me egomet manu propria in nouum accinxi militem et descinxi ensem quem acceperam de altari maiori Sancte Marie Regalis superius nominate. Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1980-1986, vol. II, doc. 98, pp. 120-121.*

<sup>2759</sup> CHAPLAIS, 1964, doc. 275, pp. 184-186: *nos Alfonsus [De]i gratia r[ex] C[a]stelle, Tole[ti], Legionis, Galletie, Sibille, Cordube, Murcie et Jahenni, [in]cl[itum] et kari[ssi]m[um] affin[em] et s[or]orium nostrum Eduar[um] illustris regis Anglie [primo]genitum et hered[em] quem cingu[lo]*

El 30 de noviembre de 1269, exactamente cincuenta años después de la celebración de la boda de Fernando III y Beatriz de Suabia en la catedral románica de Burgos, su nieto el infante y heredero del trono castellano-leonés Fernando de la Cerda celebró sus nupcias con la princesa Blanca de Francia, hija de Luis IX y Margarita de Provenza, en la flamante y recientemente concluida catedral gótica burgalesa; con motivo de dicho enlace y en un momento inmediatamente anterior al mismo, el infante Fernando fue probablemente armado caballero por su padre Alfonso X en el monasterio de Las Huelgas<sup>2760</sup>. En el curso de la misma ceremonia, dos de los cuatro hermanos del recién investido infante Fernando de la Cerda, los infantes Pedro y Juan, fueron a su vez armados caballeros por el citado primogénito, en una ceremonia célebre debido a la negativa del segundogénito Sancho a ser

---

*accinimus m[ilitari inter ceteros Orbis princip]es [a]ffect[i]one multip[lic]i diligentes ac affectantes eundem dign[i]s meritis honorare, ipsum speciali gratia [pro]sequi[mur et favo]re.* LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 480, pp. 298-300: *sepan todos los que este scripto uieren cuemmo yo, don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia e de lahen, en uno con la reyna do(nna Y)olant, mi mugier, e con mis fias la infante donna Berenguella e la infante donna Beatriz, la primera uez que uin a Burgos despues que yo regne que uino hy don Doart, primero fiio e heredero del rey don Henrrich de Inglatierra, e reçibio de mi caualleria en el monesterio de Sancta Maria la Real de Burgos e caso con mi hermana la infante donna Leonor e tomo hy bendiciones con ella, et esto por o(nrra) de la infante donna Berenguella, mi hermana, que es sennora e mayor del monesterio.* LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 481, pp. 300-302: *la primera uez que vin a Burgos despues que yo regne, que vino y don Odoart, primero fiio e heredero del rey Henrrich de Inglaterra, e reçibio de mi caualleria en el monesterio de Sancta Maria la Real de Burgos e caso con mi hermana la infante donna Leonor e tomo y bendiciones con ella, et esto por honrra de la infante donna Berenguella, mi hermana, que es sennora e mayor del monesterio.*

<sup>2760</sup> Véase HERNÁNDEZ, 2012, esp. p. 410: *Fernando's investiture probably passed without any difficulty: he had reached the age of majority on 23 October, and had been knighted by his father soon after, probably in Las Huelgas, as dictated by the precedents of Fernando III in 1219 and Prince Edward of England in 1254.* Cfr. BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 489: *nos falta comentar una frase de la "Crónica": "e hicieron [all]y muchas alegrías". Aquellos festejos se celebraban en Burgos, pero en gran parte tuvieron efecto en el monasterio de Las Huelgas, donde tradicionalmente se armaban caballeros los príncipes y se decían las misas nupciales.*

coronado por su hermano mayor<sup>2761</sup>. Tiempo después, el 17 de febrero de 1281, los infantes Pedro y Juan contrajeron matrimonio simultáneamente en la ciudad de Burgos con, respectivamente, Margarita de Narbona y Margarita de Montferrato; desconocemos dónde se produjeron tales ceremonias, pero sí sabemos que con motivo de ellas su hermano menor Jaime, benjamín de Alfonso X y Violante de Aragón, fue armado caballero por su padre Alfonso en una ceremonia de investidura que, en vista de los numerosos precedentes a los que estamos haciendo referencia, probablemente tuvo lugar en la abadía de Las Huelgas<sup>2762</sup>.

---

<sup>2761</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 13: *é el día que el infante don Ferrando ovo á facer sus bodas, rescibieron dél caballería el infante don Juan é el infante don Pedro, sus hermanos, é otros muchos ricos omes é caballeros del reino de Castilla é de Leon, é condes é duques de Francia, é otros fijos dalgo de aquella tierra que vinieron y, é los infantes don Juan é don Pedro ficieron otros caballeros despues de ser caballeros. É quisiera el rey don Alfonso que ese día rescibiera caballería el infante don Sancho del infante don Ferrando, su hermano, mas el infante don Sancho desde lo sopo, non quiso esperar en casa del Rey, é fuese á casa del infante don Pedro de Aragon, su tio. Cfr. la narración que de este episodio realiza la crónica catalana del *Llibre dels fets*, 1995, pp. 274-275: *ens vingueren missatges del rei de Castella, el qual ens pregava que anàssem a les noces del nostre nét don Ferrando (...) I després d'unes quantes jornades, i, passant per Sòria, arribàrem a Burgos (...) I allí don Ferrando prengué per muller la filla del rei de França. I el rei de Castella el féu cavaller, i don Ferrando féu cavallers els seus germans, però no don Sanxo, perquè nós li pregàrem que fes cavallers els altres germans, però no a ell. I ens digué el rei de Castella que ell i els altres germans ho volien (...) I nós li diguérem que ira i discòrdia posava entre ells; que sempre més, quan no obrassen bé, els retrauria que ell els havia fet cavallers, i els altres sentirien enuig i ira. I nós els preguntàrem si ells ho volien, i ells digueren que sí. I es trobava a la nostra vora don Sanxo, i li diguérem a l'orella que no ho fes per res; i ell digué que faria el que nós li aconsellàsem.**

<sup>2762</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 59: *en los veinte é nueve años del reinado deste rey don Alfonso, que fué en la era de mill é trecientos é diez é nueve años, é andaba el año de la nascencia de Jesu Cristo en mill é docientos é ochenta é un años, el rey don Alfonso vínose para Búrgos, é fizo y bodas á sus fijos el infante don Pedro é el infante don Juan; é el infante don Pedro casó con la hija del señor de Narbona, é el infante don Juan casó con la fija del marqués de Monferrat, que era casado con la infanta doña Beatriz, su fija (...) É otrosí fizo y en Búrgos caballero al infante don Jaimes, su fijo, que era señor de los Cameros. Cfr. PORRO GIRARDI, pp. 115 y 125.*



Por otro lado, de acuerdo a las conclusiones del trabajo de N. R. Porro<sup>2763</sup>, cabe asimismo la posibilidad -a pesar de que no en todos los casos exista una definitiva confirmación documental- de que, aparte de Eduardo I de Inglaterra, otros ilustres representantes de diversas casas reales europeas hubieran sido investidos caballeros en el cenobio burgalés de Las Huelgas por los mismos años, como Rodolfo I de Habsburgo, *rex romanorum* o emperador del Sacro Imperio Romano Germánico a partir de 1273, una vez prácticamente finiquitada la cuestión del *fecho del Imperio* (1257)<sup>2764</sup>; y los infantes Alfonso y Juan de Acre, vástagos de Juan de Brienne, rey de Jerusalén y posteriormente emperador latino de Constantinopla, y de la infanta Berenguela, hija de Alfonso IX de León y de Berenguela I de Castilla (1254)<sup>2765</sup>. Mucho más dudoso resulta

---

<sup>2763</sup> PORRO GIRARDI, p. 115.

<sup>2764</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 188: *es probable que uno de los embajadores llegados a Burgos [con la embajada alemana arribada a la ciudad del Arlanzón en agosto de 1257 para ofrecer la corona imperial a Alfonso X] fuese Rodolfo de Habsburg, pues, como refieren tanto la "Crónica de Cardeña" como la "Crónica" de Loaisa, fue hecho caballero por Alfonso. No pudo ser más que en aquella ocasión. Mondéjar y Schirrmacher no lo cree. Nosotros lo reputamos verosímil. Véase JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 68-71: mortuo autem imperatore Frederico, quatuor ex septem electoribus, ad quos spectat imperatoris electio, prefatum regem Alfonsum, audito de liberalitate et prudencia sua, in imperatorem romani imperii elegerunt. Reliqui vero tres Richartum Cornubie comitem ac regis Anglie fratrem in discordia elegerunt (...) Et propter gloriosam famam suam multi nobiles et egregii viri de diversis mundi partibus veniebant ad ipsum ut ab eo reciperent cingulum militare: inter quos fuit illustris rex Anglie nomine Odoardus, cui eciam infanti, post receptam ab ipso miliciam, germanam suam nomine Leonor multum magnifice tradidit in uxorem; nobilis vir Philippus imperatoris Constantinopolis filius, Abaudille rex Granate; nobilissimi infantes dompnus Philippus; dompnus Hemanuel; Ferrandus Pontivi et Ludonicus germani eiusdem regis Alfonsi; illustres infantes Fernandus et Sancius, qui postmodum in regno succesit, filii regis Alfonsi predicti; egregii viri Alfonsus et Johannes filli quondam incliti regis Johannis de Accon, nobilis Johannes marchio Montisferrati, cui eciam filiam propriam nomine Beatricem, sororem vero preffati marchionis, illustri infanti Johanni filio ipsius regis Alfonsi tradidit in uxores; potens baro dompnus Gastonus de Biarno et Radulphus comes, qui fuit postmodum rex Alemannie, et alii multi de suis et de diversis mundi partibus nobiles et barones.*

<sup>2765</sup> BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 140: *en la "Crónica breve" escrita en latín por Jofre de Loaisa, arcediano de Toledo, se dice que los príncipes Alfonso y Juan, hijos del inclito Juan, rey de Acre, asistieron a la boda de su prima Leonor con Eduardo de Inglaterra y fueron armados caballeros por el rey Don Alfonso, su primo. No menciona, tal vez por olvido, a Don*

el caso, señalado también por N. R. Porro, del futuro rey Eduardo II de Inglaterra, descendiente de Eduardo I y de Leonor de Castilla<sup>2766</sup>.

Más tarde, ya durante el siglo XIV, el monasterio de Las Huelgas de Burgos continuó fuertemente ligado al ceremonial regio castellano-leonés. No en vano, fue el lugar escogido para celebrar la coronación de Alfonso XI en 1332; la coronación de Enrique II en 1366<sup>2767</sup>; la coronación y quizás también la investidura de armas de Juan I en 1379, quien aprovechó además la ocasión

---

*Luis. Es probable que sea cierta la afirmación del arcediano, pero en documento rodado no surgen sus nombres hasta agosto de 1255.*

<sup>2766</sup> La *Crónica de Alfonso X*, al narrar la boda celebrada en Burgos en 1269 entre el infante y heredero castellano-leonés Fernando de la Cerda y Blanca de Francia, afirma que Alfonso X invistió caballero a su sobrino el príncipe Eduardo de Inglaterra, futuro Eduardo II, y a otros nobles ingleses que lo habrían acompañado en su viaje a Castilla: *é el rey don Alfonso, que era en Búrgos, desde sopo la venida destas gentes, salió ende é fuélos á rescebir á Logroño, é iba con el rey Aduarte, su sobrino, fijo heredero del rey de Inglaterra, que era venido á rescebir caballería deste rey don Alfonso (...). É ante de las bodas, el rey don Alfonso armó caballero á aquel su sobrino Aduarte, que fué despues rey de Ingalaterra. É otrosí recibieron y estonce caballería de este Aduarte, condes é duques é otros altos omes del reino de Ingalaterra é del ducado de Guiana que vinieron y con él.* Véase ROSELL, 1953, vol. I, p. 13. No obstante, hay que realizar una matización muy importante: existe un insalvable error cronológico en el relato de la crónica, pues ésta sitúa la investidura del futuro Eduardo II de Inglaterra en 1269, cuando en realidad Eduardo II no nació hasta el 25 de abril de 1284, exactamente tres semanas después del fallecimiento de Alfonso X, producido el día 4 del mismo mes. Es obvio, por lo tanto, que Alfonso X no armó caballero a Eduardo II de Inglaterra. Consideramos que lo más probable es que la *Crónica* esté en realidad haciendo alusión a la investidura del padre de Eduardo II, Eduardo I, cuñado y no sobrino del monarca castellano-leonés. De todos modos, la *Crónica* yerra la fecha de la ceremonia al hacerla coincidir con la boda de Fernando de la Cerda en 1269 pues, como acabamos de ver, existen irrefutables testimonios documentales que prueban que aquella tuvo lugar en Las Huelgas en 1254.

<sup>2767</sup> ROSELL, 1953, vol. I, pp. 540-541: *despues que el Rey Don Pedro partió de Burgos, segund avemos contado, llegó el Conde Don Enrique, é fué tomado por Rey: é fué éste el segundo que así ovo nombre de los Reyes que regnaron en Castilla é en Leon. É luego fizo facer el Rey Don Enrique en las Huelgas, que es un Monesterio Real de Dueñas cerca de la cibdad de Burgos que ovieron fundado los Reyes de Castilla, muy grandes aparejos, é coronóse alli por Rey: é de aqui adelante en esta Crónica se llama Rey.* Cfr. PORRO GIRARDI, 1998, p. 275.

para armar caballeros en el mismo escenario a un centenar de nobles del reino<sup>2768</sup>; y la proclamación como rey de Enrique III en 1393<sup>2769</sup>.

Por desgracia, los relatos cronísticos castellanos que recogen estas ceremonias regias no ofrecen apenas ningún detalle de interés sobre su desarrollo y peculiaridades. Respecto al lugar concreto donde se desarrollan los rituales, únicamente es desvelado en el caso de la investidura de Fernando III, quien declara: *me egomet manu propria in nouum accinxi militem et descinxi ensem quem acceperam de altari maiori Sancte Marie Regalis*. Es decir, las armas empleadas por el rey en su investidura estaban colocadas sobre *el altar*

---

<sup>2768</sup> ROSELL, 1953, vol. II, pp. 65 y 145: *é este Rey Don Juan fué el primero rey que asi ovo nombre de los reyes que regnaron en Castilla é en Leon; é empezó á regnar en edad de veinte é un años é dos meses é medio. É luego el dia de Santiago delante de este dicho Año se coronó en el Monesterio de las Dueñas de las Huelgas, cerca de la cibdad de Burgos; é en aquel dia que él se coronó, fizo coronar á la Reyna Doña Leonor, su muger, que era fija del Rey Don Pedro de Aragon. Otrosi aquel dia que él se coronó, armó cien caballeros de su Regno, de linage de Ricos omes, Caballeros; é fueron fechas aquellos dias muy grandes fiestas en la cibdad de Burgos. É dió el Rey á la cibdad de Burgos estonce, por quanto se coronara alli, la villa de Pancorvo, é fizo alli sus Cortes, é confirmó todos los privilegios, é juró de guardar las franquezas é libertades é buenos usos é buenas costumbres del Regno (...) Otrosi sabed que yo [Juan I] he acordado de facer ayuntamiento de Cortes aqui en la cibdad de Burgos con los Prelados, é Condes, é Ricos omes, é Caballeros, é Procuradores de las cibdades é villas, sobre algunas cosas que cumplen á mi servicio, é al bien é honra de mis Regnos: é acordé asimismo con los de mi Consejo de me coronar, é armarme caballero, porque entiendo que cumple así, é que es honra é ensalzamiento mio, é de mis Regnos. Cfr. PORRO GIRARDI, 1998, pp. 279-280.*

<sup>2769</sup> ROSELL, 1953, vol. II, p. 211: *quel Rey Don Enrique, magüer non era en edad, ca non avia complido los catorce años, dixo qué non consentia que los dichos sus Tutores quel Rey su padre le dexara, gobernasen mas, é qué queria tomar el regimiento é gobernamiento de su Regno. E asi lo fizo; é en la primera semana del mes de Agosto, que eran dos meses antes que compliese los catorce años, fuese al monesterio de las Dueñas de las Huelgas, cerca de Burgos, é en su asentamiento, como pertenescia á Rey, estando presente el Obispo de Alvi, Legado del Papa, é Don Juan Garcia Manrique, Arzobispo de Santiago, é Don Fadrique, Duque de Benavente, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Calatrava, é otros Señores é Caballeros, dixo el Rey públicamente que él tomaba en sí el gobernamiento de sus Regnos, é que dende aquel dia en adelante ninguno non se llamase su tutor, nin gobernase en su Regno.*

*mayor del monasterio de Las Huelgas*<sup>2770</sup>, que no puede de ninguna manera ser otro que el altar mayor ubicado en el presbiterio de la iglesia abacial<sup>2771</sup>. En cuanto a la ornamentación y el mobiliario efímero desplegados en el interior del monasterio, las crónicas únicamente hacen mención de los *muy grandes aparejos* utilizados en la coronación de Enrique II y de la ubicación de Enrique III en su proclamación como rey *en su asentamiento, como pertenecía á Rey*; un *asentamiento* que pudo ser similar a las tribunas o *asentamientos* empleados seis décadas antes en la coronación de Alfonso XI y María de Portugal, como veremos a continuación.

Esta recurrente parquedad mostrada por las fuentes castellanas a la hora de describir los detalles del ceremonial regio encuentra, sin embargo, una feliz excepción en el caso de Alfonso XI, cuyas ceremonias de investidura y coronación (1332) fueron pormenorizadamente descritas en tres fuentes distintas: la *Crónica de Alfonso XI*<sup>2772</sup>, el *Poema de Alfonso Onceno*<sup>2773</sup> y el

---

<sup>2770</sup> Lo mismo es posteriormente reflejado en la crónica castellana. Así, JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 342 indica que *tres días antes de la festividad de San Andrés, tras celebrarse una misa por el venerable obispo Mauricio de Burgos en el monasterio real cercano a la ciudad y ser bendecidas las armas de caballería, el propio rey, tomada la espada que estaba sobre el altar, se armó caballero con su propia mano, y su madre, la noble reina, le desató el tahalí de la espada*. Véase también la *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, pp. 718-719: *et terçer dia ante de la fiesta de sant Andres, canto misa al rey don Mauriç en el monesterio real de las duennas, que dizen de las Huelgas, çerca Burgos; et a la missa pusieron las armas del rey don Fernando sobrel altar, et dicha la missa et onrada desse obispo don Mauriç como conuinie, bendixo las armas de la caualleria del rey don Fernando, et sanctiguolas; et pues que fueron bendichas et sanctiguadas, el rey don Fernando tomo dell altar su espada, et el se la cinxo con su mano misma, et çinnossela como a armar cauallero; et la noble reyna donna Berenguella, su madre, ge la deçinxo*.

<sup>2771</sup> El documento es meridianamente claro al respecto, a pesar de que no han faltado autores que han pretendido situar las ceremonias de investidura de armas celebradas en el cenobio de Las Huelgas en la capilla de Santiago, en virtud de la presencia allí (desde un momento completamente desconocido) de una controvertida imagen articulada del apóstol Santiago cuyo origen y funcionalidad distan mucho de estar claros. Sobre este asunto, véase *infra*, p. 1234 *et seq.*

<sup>2772</sup> ROSELL, 1953, vol. I, pp. 235-237.

<sup>2773</sup> VICTORIO, 1991, pp. 119-124.

*Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón*<sup>2774</sup>. Alfonso XI fue armado caballero en la catedral de Santiago de Compostela<sup>2775</sup> y, posteriormente, viajó desde allí hasta Burgos para ser coronado en el monasterio de Las Huelgas<sup>2776</sup>. Una vez en Burgos, según relata la *Crónica de*

---

<sup>2774</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943. Un análisis del manuscrito, conservado en la actualidad en la Biblioteca del monasterio de El Escorial, en: PÉREZ MONZÓN, 2010; CARRERO SANTAMARÍA, 2012.

<sup>2775</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 234: *et entretanto que ellos se ayuntaban para esto, el Rey salió de Burgos, et fué por sus jornadas en romería á visitar el cuerpo sancto del Apostol Sanctiago. Et ante que llegase á la ciubdat, fué de pie desde un logar que dicen la Monjoya: et entró asi de pie á la ciubdat, et en la Iglesia de Sanctiago, et veló y toda esa noche teniendo sus armas encima del altar. Et en amanesciendo, el Arzobispo Don Joan de Limia dixole una Misa, et bendixo las armas. Et el Rey armóse de todas sus armas, et de gambax, et de loriga, et de quixotes, et de canilleras, et zapatos de fierro: et ciñóse su espada, tomando él por sí mesmo todas las armas del altar de Sanctiago, que ge las non dió otro ninguno.*

<sup>2776</sup> Sobre la coronación de Alfonso XI, véase la pequeña monografía de RAMOS VICENT, 1983. Resultan asimismo de notable interés las observaciones realizadas por HERNÁNDEZ, 2012, pp. 425-427 sobre la motivación que subyace tras la tardía coronación de Alfonso XI en Las Huelgas de Burgos, que no sería otra cosa que la renuncia de Alfonso de la Cerda a sus aspiraciones al trono castellano-leonés, presentada en 1331: *and yet, the coronation, already unusual in Castile, also needed to be explained in terms of its timing, happening, as it did, seven years after Alfonso XI had proclaimed himself adult, dismissed his tutors, and "assumed full powers to deal with my kingdoms as I must". The chronicler chose the king's happiness on finding out that the queen was pregnant with her first child as the cause that triggered the coronation. Yet, given the child's birth on 23 November 1332, coronation preparations could not have started before February of that year. But they had, and were in full swing, as first pointed out by Peter Linehan, who suggested an alternative motivation: Alfonso's strategy to present himself as a properly decked-out king, capable of standing up to the papacy, dealing on equal terms with other European royals, and attracting foreign martial investment. Having explained the urge for the coronation itself, the oddity of its timing remains. Until we move back a year and a half, to the meeting that put an end to the thirty-five-year struggle for the Crown (...) Certain facts suggest a connection between the pretender's resignation and Alfonso's coronation. The venue chosen for the rite was again Las Huelgas, where the royal party was housed in a convenient residence built for the occasion inside the convent's grounds -additional proof that planning had started well before the queen's pregnancy, now in its fifth month (...) With the spurs in place, King Alfonso, son of "King" Fernando IV, moved slowly on horseback towards the church, accompanied by a posse of walking grandees. Once they reached the church, he had the spurs removed by the same men who had affixed them [Pedro Fernández de Castro y Alfonso de la Cerda, ambos gravemente enemistados con el monarca en el pasado]. That short*

su reinado, Alfonso XI *el día que se ovo de coronar vestió sus paños reales labrados de oro et de plata á señales de castiellos et de leones, en que avia adobo de mucho aljofar et muy grueso, et muchas piedras, rubíes, et zafíes, et esmeraldas en los adobos. Et subió en un caballo de grand prescio (...) Et desque el Rey fué encima del caballo, pusole una espuela Don Alfonso fijo del Infante Don Fernando, el cual algunas veces se llamó Rey de Castiella; et la otra espuela la puso Don Pero Fernandez de Castro. Et estos, et los otros Ricos-omes, et todos los otros que eran y, fueron de pie derredor del caballo del Rey, fasta que el Rey entró dentro en la Iglesia de Sancta Maria la Real de las Huelgas cerca de Burgos*<sup>2777</sup>. La iglesia abacial del monasterio de Las Huelgas, donde se debía por lo tanto celebrar la ceremonia de coronación de Alfonso XI, había sido convenientemente aderezada para la solemne ocasión con ricas telas, tal y como se encarga de reseñar el *Poema de Alfonso Onceno: Las Huelgas encortinaron / de paños de gran nobleça / por las paredes echaron / paños de (muy) gran riqueza*<sup>2778</sup>. La *Crónica de Alfonso XI* continúa su relato ofreciendo algunos detalles de la ceremonia de coronación que tuvo lugar en el interior de la iglesia abacial. En primer lugar, indica que en el presbiterio eclesial, a ambos lados del altar mayor del templo, se habían instalado dos grandes tribunas provisionales decoradas con ricos tejidos y destinadas a ser ocupadas durante la ceremonia por el rey Alfonso XI y su esposa la reina María de Portugal: *et desque amos á dos fueron llegados á la Iglesia, tenian fechos dos asentamientos mucho altos cerca del altar, el uno á la mano derecha, et el otro á la mano izquierda: et subian á estos asentamientos por gradas: et estaban cubiertos de paños de paño de oro nobles. Et asentóse el Rey en el asentamiento de la mano derecha, et la Reyna á la mano izquierda*<sup>2779</sup>.

---

*processional prelude to the coronation mass was obviously charged with symbolic significance. At one level, it could be read as a display of royal "magnanimitas", an act of forgiveness towards former enemies. But the subtext of the spur bearers as trophies, vanquished enemies, must have been hard to dispel.*

<sup>2777</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235.

<sup>2778</sup> VICTORIO, 1991, p. 119.

<sup>2779</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235.

Estas dos tribunas, denominadas *asentamientos* por la *Crónica de Alfonso XI*, aparecen también mencionadas en el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón*, donde se alude a un *sobrado que se llama balcon* dividido en dos *estrados*, uno asignado al rey y el otro a la reina: *et los ordenadores de la corte seyan nonbrados, et fagan fazer un sobrado que se llama balcon dentro en la yglesia sobre la puerta principal. Et que seya tan grande que pueda y caber el estrado del Rey a la parte derecha, et el con sus ricos omnes et con sus caualleros. Et a la parte esquierda el estrado de la Reyna et ella con sus duennas et con sus donçellas. Et luego que el Rey et la Reyna fueren sagrados uayanse para aquel balcon cada uno para su estrado. Et perçiban se los ordenadores que aquel balcon sea bien fecho, et bien fuerte, et muy noblemiente apostado de muy noble pannos et de muy nobles destaïos*<sup>2780</sup>. De hecho, una de las inacabadas miniaturas que acompañan el texto representa ese *balcon* y sus *estrados* (fig. 898), a los que se accede por escaleras, bajo el siguiente texto: *aqui es pintado et figurado el balcon, et los estrados del Rey et de la Reyna, et los destaïos. Et como el Rey esta assentado en su estrado con sus Ricos omnes et sus caualleros. Et la Reyna en el suyo con sus duennas et con sus doncellas*<sup>2781</sup>. Sin embargo, no se debe olvidar que el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón* fue concebido para que la ceremonia de coronación de Alfonso XI tuviera lugar en la catedral de Santiago, no en Las Huelgas de Burgos. Así, el texto indica que esas dos tribunas debían ser colocadas *sobre la puerta principal* de la catedral compostelana, que no puede ser otra que el Pórtico de la Gloria<sup>2782</sup>, un emplazamiento muy distinto al que ocuparon finalmente las tribunas que fueron utilizadas en la coronación efectivamente llevada a cabo en el monasterio de Las Huelgas de Burgos.

Volviendo al relato de la *Crónica de Alfonso XI*, a continuación hace ésta mención de la celebración por parte del arzobispo de Santiago de Compostela de una misa en la iglesia del cenobio burgalés, en la que lógicamente la

---

<sup>2780</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943, pp. 1244-1245.

<sup>2781</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943, p. 1245. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2012, fig. 14, p. 481.

<sup>2782</sup> Sobre la relación entre el ceremonial de coronación de Alfonso XI contenido en el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón* y la topografía de la catedral compostelana, véase CARRERO SANTAMARÍA, 2012, esp. pp. 475-480.

comunidad de monjas de Las Huelgas ejerció de anfitriona: *et eran allí el Arzobispo de Sanctiago Don Joan de Limia, et el Obispo de Burgos, et el Obispo de Palencia, et el Obispo de Calahorra, et el Obispo de Mondoñedo, et el Obispo de Jaen. Et aquel Arzobispo de Sanctiago, que llamaban Don Joan de Limia de los de Batasella et Pandecenteno, dixo la Misa, et oficiaronla las Monjas del monesterio (...)* Et estaban asentados en sus facistoles, los unos á la una parte del altar, et los otros á la otra<sup>2783</sup>. En el transcurso de la propia misa comenzó la ceremonia de coronación propiamente dicha, durante la cual el rey fue ungido, los obispos reunidos bendijeron sobre el altar mayor de la iglesia de Las Huelgas las coronas del rey y de la reina, Alfonso XI se autocoronó y coronó después a su esposa María de Portugal, y por último se dio fin a la misa: *et desque fué llegado el tiempo del ofrecer, el Rey et la Reyna venieron amos á dos de los estrados dó estaban, et fincaron los hinojos ante el altar, et ofrecieron: et el Arzobispo et los Obispos bendixieronlos con muchas oraciones et bendiciones. Et descosieron al Rey el pellote et la saya en el hombro derecho: et ungió el Arzobispo al Rey en la espalda derecha con olio bendicho que el Arzobispo tenia para esto. Et desque el Rey fué ungiado, tornaron al altar: et el Arzobispo, et los Obispos bendixieron las coronas que estaban encima del altar. Et desque fueron bendicidas, el Arzobispo redróse del altar, et fuése á sentar en su facistol; et los Obispos eso mesmo cada uno se fué á sentar en su logar. Et desque el altar fué desembargado dellos, el Rey subió al altar solo, et tomó la su corona, que era de oro con piedras de muy grand prescio, et pusola en la cabeza: et tomó la otra corona, et pusola á la Reyna, et tornó fincar los hinojos ante el altar, segun que ante estaba: et estidieron asi fasta que fué alzado el cuerpo de Dios. Et el Rey et la Reyna fuése cada uno dellos á sentar en su logar: et estidieron asi las coronas puestas en las cabezas fasta la Misa acabada<sup>2784</sup>. Una vez terminada la ceremonia de coronación dieron comienzo los grandes festejos desarrollados en el propio monasterio de Las Huelgas y en otros puntos de la ciudad de*

---

<sup>2783</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235.

<sup>2784</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235. Sobre las ceremonias de autocoronación de los monarcas ibéricos véase, centrado en el caso de Pedro IV de Aragón (1336) pero con referencias a los precedentes de Alfonso IV de Aragón (1328) y Alfonso XI de Castilla (1332): AURELL; SERRANO COLL, 2014.



Burgos, a los que ya hicimos alusión en otro lugar<sup>2785</sup>. Al cabo de dos días, Alfonso XI decidió investir caballeros a un centenar de sus acólitos en la misma iglesia abacial de Las Huelgas, donde habían pasado la noche previa velando sus armas: *en dende salieron todos con muchos cirios de cera, que él avia mandado facer para estas cabellerías, et fueron velar todos esa noche á la Iglesia de Sancta Maria la Real de las Huelgas, dó el Rey se avia coronado (...)* *Et desque todos fueron en la Iglesia, el Rey descendió y con ellos, et mandó como estodiesen todos ordenadamente á los altares, et mandó quales estodiesen á cada altar do avian á velar. Et otro dia de mañana fué á la Iglesia, et armólos todos caballeros, ciñendo á cada uno dellos la espada, et dando la pescozada*<sup>2786</sup>.

Así pues, cabe concluir que el monasterio de Las Huelgas de Burgos fue un escenario recurrente de celebración de los rituales propios de la monarquía castellano-leonesa. No en vano, los textos documentales y cronísticos pertenecientes a los sucesivos reinados de los monarcas castellanos no cejan en referirse a Las Huelgas como a un monasterio propio. Así, los nombres de Fernando III, Alfonso XI, Enrique II, Juan I y Enrique III aparecen ligados al cenobio burgalés, sobre todo como lugar de coronaciones e investiduras de armas, aunque también fueron celebradas bodas reales y proclamaciones. Además, Alfonso X empleó Las Huelgas como marco para armar caballeros a diversos mandatarios o herederos de casas reales extranjeras, entre los que destacan el seguro ejemplo de Eduardo I de Inglaterra y el probable caso del emperador Rodolfo I de Habsburgo; y probablemente fue también allí donde armó a su propio hijo y heredero de la corona, Fernando de la Cerda. De ese modo, en los casi dos siglos transcurridos entre la muerte del fundador Alfonso VIII y el reinado de Enrique III de Castilla, únicamente los nombres de Enrique I (de cuyo corto reinado, transcurrido además en un clima bélico, desconocemos prácticamente todo), Sancho IV (cuya enemistad con su tía la infanta Berenguela, *señora* monástica de Las Huelgas, y su más que probable animadversión hacia el monasterio burgalés, en su condición de contenedor del

---

<sup>2785</sup> *Supra*, pp. 868-869.

<sup>2786</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 236.

cuerpo de su hermano mayor, el infante Fernando de la Cerda, ya fueron analizados en otro lugar<sup>2787</sup>), Fernando IV y Pedro I no aparecen ligados al monasterio de Las Huelgas en lo concerniente al ceremonial regio. Por otro lado, aunque los textos (básicamente cronísticos) que relatan estas ceremonias resulten parcos en detalles, al menos para los casos de Fernando III y Alfonso XI consta con seguridad que el lugar de su celebración fue la gran iglesia abacial y, concretamente, el espacio de su presbiterio. Además, sabemos igualmente que la masiva ceremonia de investidura mediante la cual el mismo Alfonso XI armó caballeros a un centenar de nobles tuvo también lugar en la iglesia abacial, si bien en este caso parece haber ocupado un espacio más amplio del templo, probablemente la totalidad de los altares secundarios de su cabecera, ubicados en las capillas laterales, como se desprende de la frase de la *Crónica de Alfonso XI* que dice que el rey *mandó como estodiesen todos ordenadamente á los altares, et mandó quales estodiesen á cada altar do avian á velar*. No consideramos que resulte demasiado aventurado suponer que también el resto de ceremonias fueran celebradas en el mismo espacio eclesial, esto es, principalmente en la capilla mayor y también, en función de la magnitud del evento, en las capillas laterales. En todos los casos, podemos igualmente presumir la utilización del espacio del transepto por parte de los asistentes a las ceremonias, máxime tras haber comprobado que ésa era la localización del laicado en el seno de la iglesia abacial, separada del espacio del cuerpo de naves destinado a la comunidad monástica por los muros pétreos que segregan ambas zonas y permitían que la clausura fuera respetada. Por el contrario, la visión tradicional que hace de la capilla de Santiago el escenario del ceremonial de la realeza castellano-leonesa resulta poco fehaciente y debe sin duda ser rechazada; como veremos más adelante, no existe ni la más mínima prueba documental que vincule la capilla con este tipo de funciones representativas y, a mayores, un espacio tan exiguo no parece el lugar idóneo para dar acomodo a la gran cantidad de personas asistentes a las solemnes celebraciones del boato regio<sup>2788</sup>. Aunque estas ceremonias reales no tuvieran lugar sino cada muchos años y, por lo tanto, su

---

<sup>2787</sup> *Supra*, pp. 180-184.

<sup>2788</sup> Véase *infra*, cap. IV. 4. 4.

incidencia en el día a día de la iglesia abacial de Las Huelgas y su influencia sobre las soluciones espaciales de ésta fueran nulas, no hay que perder de vista que se trataba de actos de enorme carga simbólica y que, por lo tanto, contribuyeron decisivamente a forjar la imagen de prestigio del templo monástico burgalés.

## IV. 2. EL CLAUSTRO REGLAR DE SAN FERNANDO Y SUS DEPENDENCIAS

Es bien sabido que los claustros monásticos medievales constituían espacios polifuncionales que unían a su función primigenia de ejercer de elementos distribuidores y estructurales entre los distintos ámbitos que componían los conjuntos cenobíticos otros cometidos, relacionados con la acogida de la práctica de determinadas actividades tanto de carácter cotidiano (por ejemplo, la práctica de la *lectio divina* y de la tonsura) como de índole litúrgica (como escenarios de actos rituales como el *mandatum*)<sup>2789</sup>. A ello hay que sumar su importante destino como destacado espacio de inhumación<sup>2790</sup>. Asimismo, entre las actividades litúrgicas desarrolladas en los espacios claustrales monásticos, las procesiones estacionales debieron de gozar de una importancia particular. En el contexto litúrgico cisterciense, esa relevancia no vendría otorgada tanto por la frecuencia de dichos recorridos procesionales claustrales como por su solemnidad. Efectivamente, los primitivos usos litúrgicos cistercienses establecieron únicamente dos grandes procesiones estacionales anuales, en vivo contraste con la rica liturgia estacional propia de los cluniacenses coetáneos<sup>2791</sup>. Se trataba, concretamente, de la celebración

---

<sup>2789</sup> Acerca de las diversas funciones de los recintos claustrales medievales véase, en primera instancia, el sobresaliente trabajo de ESPAÑOL BERTRAN, 2003. Resultan también de gran interés respecto a la funcionalidad específica de la panda claustral adyacente a la iglesia las apreciaciones de KLEIN, 2004 (2); KLEIN, 2008. Cfr. ABEGG, 1997; CAZES, 2015. Centrado en el contexto de la orden cisterciense: CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 58-65. Cfr. asimismo las apreciaciones que sobre este asunto realizamos ya más arriba: *supra*, pp. 369-377.

<sup>2790</sup> Sobre el papel de los claustros medievales como espacios cementeriales véanse, de entre la amplia nómina bibliográfica, las apreciaciones de: SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1993, vol. I, pp. 119-124; CARRERO SANTAMARÍA, 1998, vol. I, pp. 237-250; MALLET, 1998; ESPAÑOL BERTRAN, 2003, pp. 23-25; BOTO VARELA, 2003, pp. 131-139; KLEIN, 2004, pp. 16-21; CARRERO SANTAMARÍA, 2005 (2), pp. 44-48; CARRERO SANTAMARÍA, 2006 (2).

<sup>2791</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2013 ha recalcado el contraste existente entre la simplicidad litúrgica cisterciense y la limitación de la intensidad del carácter procesional de las celebraciones que le va aparejada, por un lado, y la constante circulación estacional propia de la abigarrada liturgia cluniacense, por otro lado. Acerca de los inicios de la reforma litúrgica cisterciense y sus ritos propios, véase WADDELL, 1971; WADDELL, 1985.

litúrgica de los episodios del Domingo de Ramos<sup>2792</sup> y de la Candelaria<sup>2793</sup>, que conmemora la Presentación de Jesús en el Templo de Jerusalén y la Purificación de la Virgen (2 de febrero). Pocas décadas más tarde, en 1151, se

---

<sup>2792</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 17 (*Ordo in ramis palmarum*), pp. 96-99: *quem subsequatur conventus eo ordine quo stat in choro, laicis monachis preeuntibus, ita ut abbas vel sacerdos ebdomadarius si abbas defuerit posterior eat, et post ipsum novicii post novicios vero laici fratres; et fiat processio tantum per clastrum. Prior autem provideat ne quid inconueniens inueniatur in claustro dum ista processio vel alia un purificatione sancte Maria vel in ascensione per clastrum agitur. Finita antiphona "Occurunt turbe"; incipiatur antiphona "Collegerunt". Et dum hec canitur, fiat prima statio in parte que extat iuxta dormitorium. Quia finita, et sequente mox versu "Unus autem", moveant se fratres ab illo loco, et agatur iuxta refectorium statio secunda. Ad repetitionem vero huius antiphone, scilicet "Quid facimus quia", procedatur ad ultimam stationem iuxta ecclesiam, et in unaquaque statione diaconus et subdiaconus habeant vultus suos versos et crucem versam ad conventum, et in ambulando et in stando subdiaconus ante diaconum sit. Porro in ultima statione incipiente cantore antiphonam "Ave rex noster", inclinetur ad crucem conventus, genibus et manibus in terra positus; et omnes erecti deinceps stent conversi ad crucem usque dum incipiatur "Gloria laus". Interea dum hec antiphona "Ave rex noster" canitur, secretarius analogium quod ipse ante terciam collocavit in capitulo cum textu evangeliorum et stola ad locum ubi evangelium diaconus lecturus est deferat, hoc est ante ostium ecclesie. Circa finem itaque antedictae antiphone "Ave rex noster", diaconus sanctam crucem subdiacono porrigat, qui et ipse interim subdiaconus aquam benedictam iusum ponat. Cum vero diaconus stola amictus fuerit, parum se movendo ab analogio ab abbate benedictionem petat, et postea versus contra orientem evangelium legat subdiacono ante eum cum cruce astante, et ad conventum vultum suum versum habente. Quo perfecto stolam deponat et crucem recipiat, atque subdiaconus aquam benedictam resumat. Tunc etiam conventus stet versis vultibus ad invicem. Duo autem fratres qui iam a cantore premoniti esse debent, circa finem evangelii ecclesiam intrent et clauso ostio stantes versa facie ad processionem, versus "Gloria laus" uti in libro ordinati sunt cantent. Quibus finitis, et ab eisdem fratribus principio eorundem versuum "Gloria laus" repetito, revertantur ad processionem et stent in ordine suo. His igitur peractis imponat abbas responsorium "Ingrediente Domino" et ecclesiam omnes illud cantando intrent.*

<sup>2793</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 47 (*De purificatione Sancte Marie*), pp. 142-145: *deinde fiat processio per clastrum. Ad quam diaconus crucem, et subdiaconus aquam benedictam baiulent; et sicut in processione palmarum prenotavimus, ita et in hac processione in eundo et in stando se habeant. Porro cantor ad exitum processionis antiphonam "Ave gratia plena" imponat. Quia finita sequatur alia antiphona "Adorna thalamum". Post quam subrogetur antiphona "Responsum accepit Symeon"; et fiant tres stationes, et per unamquamque scilicet antiphonam una statio. Ad introitum vero ecclesie abbas incipiat antiphonam "Hodie beata virgo".*

les unió una tercera procesión en conmemoración de la Ascensión del Señor<sup>2794</sup>; y, en 1223, fue añadida al magro listado una cuarta festividad procesional celebrada en honor de la Asunción de la Virgen (15 de agosto)<sup>2795</sup>. Medio siglo después, en 1273, fue instituida una procesión claustral semanal, cuya celebración cada viernes consistía en la recitación de siete salmos penitenciales a favor de la salud de la Iglesia, que se unió de ese modo a las cuatro procesiones anuales señaladas<sup>2796</sup>.

Como especifican los *Ecclesiastica officia* y como ha analizado M. Cassidy-Welch<sup>2797</sup>, estas procesiones litúrgicas cistercienses comenzaban en la iglesia abacial, de donde salían hacia el esquinazo noreste del claustro regular -en el caso más habitual de claustros situados al sur del templo- por la conocida tradicionalmente como puerta de monjes; una vez en el claustro, las procesiones lo recorrían completamente en el sentido de las agujas del reloj (en el caso, nuevamente, de claustros emplazados a meridión de los templos), comenzando con una primera estación en la galería oriental (*in parte que extat iuxta dormitorium*), a la que se unía después una segunda estación en la panda meridional (*iuxta refectorium*); finalmente, una tercera estación tenía lugar en la panda norte adyacente a la iglesia, con gran probabilidad en las proximidades de la puerta de monjes (*iuxta ecclesiam*), a través de la cual la comunidad

---

<sup>2794</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 29 (*De ascensione Domini*), pp. 120-121: *ad processionem que fit in claustro, in prima statione dicatur responsorium "Viri Galilei" cum versu. In secunda, responsorium "Pater cum essem". In tertia, versus "Pater sancte" cum repetitione. Et ubi necesse fuerit, dicatur "Gloria Patri" cum repetitione. Ad introitum ecclesie, antiphona "O rex glorie".*

<sup>2795</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 23: *in omnibus abbatibus Ordinis nostri processio fiat in Assumptione B. Mariae: ita quod in egressu dicatur r[esponsorium] "Hodie Maria", in secunda statione "Felix namque", in introitu ecclesiae antiphona "Ascendit Christus".*

<sup>2796</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, pp. 114-115: *in primis, quoniam super VII psalmis singulis sextis feriis per Ordinem pro statu sanctae Ecclesiae dicendis, per diversas Ordinis abbatias diversimode tenebatur, volens Capitulum generale, quod uniformitas in omnibus et per omnia per Ordinem observetur, ordinat et diffinit quod dicti VII psalmi per claustrum processionaliter dicantur in procedendo, omissis omnibus ad processionem pertinentibus, excepta sola cruce, quae ut moris est praefertur; et si abbas praesens fuerit, non deferat baculum pastorem. Responsorio "Aspice Domine", et collecta praetermissis.*

<sup>2797</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 58-61.

retornaba al interior del templo abacial una vez culminado el recorrido procesional<sup>2798</sup>.

Cabe asimismo señalar que los usos litúrgicos específicos del monasterio de Las Huelgas, que tratamos ya con cierto detalle en otro apartado de este trabajo<sup>2799</sup>, especifican en ocasiones la celebración de procesiones. Eso sucede con la fiesta de Todos los Santos, para cuya celebración obtuvo el cenobio burgalés la licencia de Inocencio IV en 1250, que incluía la realización de una solemne procesión anual (*in festiuitate ipsa possitis processionis sollempnia celebrare*)<sup>2800</sup>. Lo propio acontece cinco años más tarde, en 1255, cuando una bula del papa Alejandro IV autorizó la celebración un día después de una procesión en conmemoración de los difuntos, especificando en esta ocasión la exclusión en ella de la presencia del laicado (*ut faciendi processionem, secularibus exclusis*)<sup>2801</sup>. Aunque no contemos con confirmación documental sobre ello, creemos francamente probable que las celebraciones del Triunfo de la Santa Cruz, instituidas en Las Huelgas antes de 1265, implicaran también el desarrollo de una procesión<sup>2802</sup>. Entra dentro de lo posible que también pudieran haberse celebrado procesiones en algunas festividades conmemorativas de santos particularmente venerados en el cenobio burgalés, como parece haber sido el caso de las santas Justa y Rufina<sup>2803</sup> y de san Francisco de Asís y san Antonio Abad<sup>2804</sup>. Asimismo, quién sabe si el culto a la figura del monarca fundador Alfonso VIII promovida a partir de 1253 mediante de la concesión de indulgencias pudo haber comportado la

---

<sup>2798</sup> Las palabras de CASSIDY-WELCH, 2001, p. 58 parecen indicar, por el contrario, la existencia de una cuarta parada estacional en la panda occidental del claustro, algo que en ningún caso es señalado en los *Ecclesiastica officia: processions began in the church, and moved around the cloister, stopping first at the eastern range, then the refectory, then the west range, finally ending next to the church.*

<sup>2799</sup> *Supra*, cap. IV. 1. 2.

<sup>2800</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 402, p. 196.

<sup>2801</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 486, p. 311.

<sup>2802</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, esp. pp. 298-301.

<sup>2803</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 130, pp. 200-201.

<sup>2804</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 403, p. 197.

existencia de algún tipo de acto procesional<sup>2805</sup>. Aunque no para estos últimos casos no exista -que sepamos- constancia al respecto, no parece en absoluto descabellado que las procesiones mencionadas pudieran haber estacionado a lo largo de las galerías claustrales.

#### **IV. 2. 1. Dependencias de la panda oriental**

El pabellón de la panda oriental o capitular del claustro de San Fernando acoge el pequeño *armarium*, instalado en el espesor del muro de la axila meridional del transepto eclesial, y otras cuatro dependencias alineadas entre sí, a saber, de norte a sur: la sacristía, la sala capitular, el locutorio y el pasaje. Dejaremos de lado en las siguientes páginas el análisis funcional de la última de ellas, que será abordado en el siguiente capítulo, dedicado al sector monástico de Las Claustrillas, de modo que examinaremos ahora la funcionalidad de las cuatro estancias restantes. Tampoco dedicamos un espacio específico a la sala de monjas, puesto que no ha conservado ningún resto de su fábrica medieval, lo que impide incluso comprobar a ciencia cierta si, como parece muy probable, el moderno edificio actual está amortizando una construcción anterior<sup>2806</sup>. Sin embargo, sí queremos apuntar a vuelapluma, al menos, que las denominadas salas de monjes/as son dependencias monásticas que no han dejado rastro alguno ni en los *Ecclesiastica officia* ni en ningún otro texto conservado redactado durante las primeras décadas de vida de la orden cisterciense, circunstancia que llevó a M. Aubert a pensar que tal estancia no formó parte en

---

<sup>2805</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 439, pp. 233-234

<sup>2806</sup> *Supra*, pp. 773-776. Véase también el testimonio de ABAD CASTRO, 1998, p. 199, quien expresa una duda similar a la nuestra: *planea sobre nosotros cierta oscuridad al abordar los ejemplos de [las salas de monjas] de los [monasterios castellano-leoneses] de monjas. En realidad, sólo es posible identificar una estancia que pudo cumplir esta función en Las Huelgas. En el resto, las transformaciones modernas nos impiden formular hipótesis alguna. Incluso en el caso burgalés tampoco existe una certeza absoluta de que el gran salón, situado entre la panda capitular y la de refectorio, fuera utilizado por las monjas con este fin, aunque es lo más lógico.*



realidad de los primeros conjuntos cenobíticos cistercienses, a pesar de que se trata de una de las dependencias canónicas del plano bernardo prototípico<sup>2807</sup>.

Como ha señalado mucho más recientemente T. N. Kinder, todavía en la actualidad resulta altamente complicado discernir los usos conferidos a este tipo de estancia, estando únicamente claro que se trataba de espacios polifuncionales y, frecuentemente, compartimentados interiormente<sup>2808</sup>. A pesar de ello, la historiografía ha venido asignando a la sala de monjes dos cometidos principales: por un lado, se ha aseverado la instalación en ella del noviciado, circunstancia que ha podido efectivamente ser comprobada en

---

<sup>2807</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 116-118:  *dans tous les textes et les descriptions anciennes qui énumèrent les lieux réguliers, la liste est toujours la même: cloître, chapitre, parloir (auditorium), chauffoir, réfectoire, cuisine, dortoir (...) Nulle part il n'est question de la salle où se tiennent les moines pour se livrer au travail intellectuel, lire, écrire, copier les manuscrits –scriptorium, camera- qui, dans les abbayes clunisiennes -et dès avant 1049 le texte des Coutumes de Farfa en apporte la preuve- occupe l'extrémité opposée à l'église du rez-de-chaussée du bâtiment des moines. Les Ecclesiastica officia (...) ne font nulle part mention d'une telle salle (...) Il n'existait donc pas à l'origine de salle de travail et de lecture, ce qui, d'ailleurs, se fût mal accordé avec l'esprit des fondateurs, avec leurs rigueurs contre les livres autres que les livres saints, contre tout travail personnel (...) Dans les disposition premières, et encore dans beaucoup d'endroits dans la deuxième moitié du XI<sup>e</sup> siècle, le réfectoire s'allongeant le long de la galerie du cloître opposée à l'église (...) il ne restait guère de place pour le chauffoir, et celui-ci ne pouvait se trouver que dans le bâtiment des moines, au delà du passage. Plus tard, et généralement, dès le XIII<sup>e</sup> siècle, lorsque l'austérité de la Règle s'adoucit un peu, et que les moines purent se livrer davantage au travail intellectuel, on voulut avoir une salle de travail distincte du chauffoir où se faisaient les saignées des moines et où, tous les matins, les chaussures se nettoyaient et se graissaient : le réfectoire fut redressé perpendiculairement à la galerie du cloître à laquelle il s'appuie, et le chauffoir logé contre sa face orientale, en pendant à la cuisine. Sur l'ancien emplacement du chauffoir, à l'extrémité de l'aile orientale fut établie la salle où les moines pouvaient travailler.*

<sup>2808</sup> KINDER, 1997, pp. 269-270:  *cette pièce n'ayant pas une fonction déterminée -laquelle était sans doute différente d'une abbaye à l'autre-, on l'appelle la salle des moines (...) Il est difficile de donner la fonction exacte de cette salle, bien qu'elle fasse partie du plan classique et qu'on la trouve dans pratiquement toutes les abbayes (...) Différents types d'activité se déroulaient sans doute dans ce lieu, peut-être en même temps car on sait que la salle des moines de certaines abbayes était compartimentée (...) En conclusion, il apparait que la salle des moines devait plutôt être une salle polyvalent que chaque abbaye utilisait à sa guise, pour l'enseignement des novices, pour la copie des manuscrits, ou pour d'autres activités.*

algunos monasterios, si bien en otros casos no cabe duda de que el noviciado se conformó como un edificio independiente, que en ocasiones llegó incluso a contar con un claustro propio o compartido con la enfermería monástica, ubicado en otros sectores del conjunto cenobítico, especialmente en su extremo oriental<sup>2809</sup>; en segundo lugar, se ha afirmado tradicionalmente que la sala de monjes funcionó como *scriptorium* donde copiar e iluminar manuscritos<sup>2810</sup>. En relación con esta segunda posibilidad, hay que decir que durante los primeros siglos de vida de la orden cisterciense sus monasterios no contaron con una estancia dedica *ex profeso* a *scriptorium* y que, en puridad, se desconoce el lugar donde los copistas y los iluminadores llevaban a cabo su trabajo. No obstante, el hecho de que precisaran para desarrollar tal actividad de una fuente ígnea, pues el calor era imprescindible no sólo para licuar las tintas, sino también para que las manos encargadas de labor tan minuciosa no se encontraran ateridas por el frío, lleva a valorar la posibilidad de que los *scriptoria* cistercienses se emplazaran en realidad no en las salas de monjes, espacios desprovistos habitualmente de chimeneas durante los primeros tiempos de vida la orden (más adelante sí fueron al parecer construidas

---

<sup>2809</sup> Véase *infra*, pp. 1179-1182. Cfr. ABAD CASTRO, 1998, p. 198, quien llega a afirmar que *en principio fue una estancia destinada a los novicios y, posteriormente, comenzó a funcionar como sala de trabajo de los monjes, trasladándose aquéllos a un pabellón aparte.*

<sup>2810</sup> KINDER, 1997, p. 270: *d'après un plan de 1760, l'immense salle des moines de Pontigny (qui a complètement disparu) était divisée en cinq pièces différentes, l'une d'elles étant le noviciat. Le bâtiment (...) se terminait par une pièce d'environ 10 m sur 20, le pressoir (...) On attribue souvent deux fonctions principales, et très différentes, à la salle des moines. Cependant, aucune d'entre elles ne demandait un type d'architecture particulier ni un mobilier permanent (...) La première fonction évoquée est le noviciat. Dans certaines abbayes, il est fait allusion à un bâtiment distinct réservé à l'éducation des novices (...), ce qui laisse à penser que là encore c'est la souplesse qui règne. Ailleurs, les vastes dimensions de la salle des moines permettaient de compartimenter ce bâtiment en plusieurs pièces et il n'est pas impossible que l'une d'elles fût réservée au noviciat, comme à Santes Creus, en Catalogne, dont les plans montrent l'affectation de l'extrémité de la salle des moines à cette activité. Cette salle est également désignée dans de nombreux guides touristiques comme le scriptorium de l'abbaye. C'était peut-être le cas dans certaines abbayes et à certaines époques, mais ce n'était pas l'utilisation permanente de la salle des moines. En fait, le lieu où travaillaient les copistes est rarement connu, mais le scriptorium et la salle des moines n'étaient pas forcément une seule et même pièce.*

chimeneas en bastantes sala de monjes<sup>2811</sup>), sino en otros espacios mejor acondicionados para su trabajo, como las salas a menudo habilitadas en las plantas altas de cocinas y, sobre todo, de calefactorios, que recibirían constantemente el calor de los hogares instalados en los pisos inferiores de éstas<sup>2812</sup>.

Queremos apuntar, en todo caso, la posibilidad de que la probable sala de monjas del monasterio de Las Huelgas hubiera acogido también, en origen, el dormitorio de la comunidad de monjas<sup>2813</sup>. En los cenobios cistercienses

---

<sup>2811</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 85 reseña la presencia de chimeneas en las salas de monjes de los monasterios franceses de Silvacane, Sénanque, Noirlac, Fontenay y Longpont.

<sup>2812</sup> AUBERT, 1947, vol. I, p. 118: *quant aux copistes, -car nous savons que, dès l'origine, à Cîteaux, on était fort occupé à la copie des manuscrits, notamment de ceux qui étaient remis aux essaïms partant pour des nouvelles fondations et qui devaient reproduire les manuscrits-types conservés à Cîteaux,- ils travaillaient sans doute dans le chauffoir, puisqu'ils avaient besoin de feu pour préparer leur encre, et que seuls, ils étaient autorisés à pénétrer dans la cuisine, pour y faire leurs préparations, s'il n'y avait pas de feu dans le chauffoir. Cfr. SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 313.*

<sup>2813</sup> Hipótesis que ha sido ya esgrimida por ABAD CASTRO, 1998, p. 200: *ni en el burgalés de Las Huelgas, menos afectado por esta circunstancia, es posible precisar dónde se encontraba el dormitorio de la importante comunidad que allí vivía. Sin embargo, nos inclinamos a pensar que ocupó la parte alta de la que puede identificarse como sala de monjas, sin que podamos argumentar prueba material alguna para confirmarlo. E incluso esta posibilidad lleva implícita una incógnita, saber dónde estaba la escalera de acceso; ABAD CASTRO, 1998 (7): el interior de este amplísimo pabellón está completamente transformado, por lo que no puede adivinarse su apariencia medieval. Sin embargo, dada la altura del conjunto, cabe pensar que estuviera estructurado en dos plantas, utilizándose la superior como dormitorio de las monjas. Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 246: sobre él [el edificio de la sala de monjas] se dispone, en altura, un primer piso, lo que nos hace pensar que o estuvo estructurado en dos plantas, utilizándose quizás la superior como dormitorio de las monjas o cabe también la posibilidad de que el medieval estuviera a nivel del claustro, en planta baja, sin contar -en estos primeros tiempos-, con un piso en alto, siendo éste añadido en época posterior. Ello nos llevaría a descartar la existencia de una sala multifuncional o a pensar que fuera de dimensiones más reducidas. Sobre los dormitorios cistercienses y las letrinas que constituían casi siempre su prolongación longitudinal, véanse las indicaciones -centradas en los cenobios masculinos- proporcionadas por AUBERT, 1947, vol. II, pp. 85-95. Cfr. KINDER, 1997, pp. 271-275; WILLIAMS, 1998, pp. 247-248; ABAD CASTRO, 1998, pp. 199-200. Véanse asimismo las referencias al dormitorio de monjes contenidas en los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 72 (*Quas**

femeninos franceses el dormitorio de las monjas se emplazaba en la planta superior del pabellón capitular, exactamente la misma ubicación que presentan los dormitorios de los monasterios masculinos<sup>2814</sup>. Sin embargo, en el contexto hispánico los restos conservados pertenecientes a dormitorios de casas femeninas son muy escasos, y no han permitido hasta el presente determinar con precisión cuál fue su emplazamiento. Lo que está claro es que la ausencia tanto de escaleras de maitines (que no habrían tenido sentido, por conducir al transepto, una zona eclesial vedada para las comunidades de monjas) como de cualquier resto de posibles escaleras claustrales conducentes a una hipotética planta alta del pabellón capitular, hace muy improbable que los dormitorios de monjas se ubicaran, como sí hacían los de monjes, sobre dicho pabellón<sup>2815</sup>. Lo

---

*officinas fratres ingredi debeant, vel quando*), pp. 214-215. Acerca de la compartimentación interna que a partir de mediados del siglo XIV empiezan a sufrir masivamente los dormitorios cistercienses -estancias originalmente diáfanas, que no presentaban división interna alguna-, siendo fragmentados en numerosas celdas individuales obtenidas mediante el levantamiento de tabiques inicialmente inexistentes (proceso relacionado con un aumento del concepto de privacidad y una consiguiente merma de los valores comunitarios), véase BELL, 2004 (2).

<sup>2814</sup> Véase AUBERT, 1947, vol. II, pp. 196-200. Parece ser que la ubicación de los dormitorios era muy similar en los cenobios cistercienses femeninos alemanes: KOSCH, 2001, p. 28.

<sup>2815</sup> ABAD CASTRO, 1998, pp. 200 y 203 (n. 56): *en este punto, de nuevo, volvemos a encontrar una falta de sintonía en las comunidades de monjas. En sus templos no había puerta hacia el dormitorio [a través de la escalera de maitines], quizá porque sus obligaciones religiosas no eran exactamente iguales a las de los monjes. Podría pensarse que, precisamente por este motivo, no era necesario que el dormitorio estuviera próximo a la iglesia, siendo posible, en consecuencia, trasladarlo al extremo del pabellón (...)* En los monasterios franceses tampoco existe la puerta y la escalera desde la iglesia, es decir, la causalidad es la misma. Sin embargo, el dormitorio sí se sitúa encima de la panda, en la parte alta del pabellón, de forma similar a los ejemplos masculinos y se accede a él desde el claustro (...) No podemos decir lo mismo de los dormitorios [hispanos] de monjas. En ningún caso se ha conservado testimonio de época que nos permita reconocer ni siquiera su ubicación. Esta realidad es la que ha llevado a pensar que su emplazamiento no fue en alto. ¿Acaso debemos pensar que la pobreza de materiales empleados en su construcción ha impedido que lleguen hasta nosotros?; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 371: *el acceso al coro [de monjas] se hará, como es lógico, por algún punto alejado de la zona eclesial ocupada por los sacerdotes; de ahí que tampoco exista escalera de maitines (la que en los monasterios masculinos comunicaba directamente, a través del transepto, el dormitorio y el coro), ni en consecuencia haya necesidad alguna de disponer el dormitorio*

más probable es, por lo tanto, que tuvieran que emplazarse en otro lugar, y los planos monásticos ofrecen pocos espacios susceptibles de acogerlos, siendo la sala de monjas -y, más concretamente, su planta alta- el más plausible.

Así, consideramos bastante probable que el primitivo dormitorio medieval de la comunidad de Las Huelgas pudiera haber sido instalado originalmente en la planta superior del edificio de la hipotética sala de monjas; aunque nos parezca menos plausible, habida cuenta de que los dormitorios eran dispuestos siempre que resultara posible en la planta noble, el hecho de que no estemos en condiciones de conocer las características primitivas del edificio que nos ocupa, que podría incluso haber carecido en un principio de más de una planta, hace que no podamos descartar una hipotética ubicación del dormitorio a ras de suelo<sup>2816</sup>. Sea como fuere, un emplazamiento similar al que proponemos para el dormitorio de Las Huelgas en el nivel superior de la sala de monjas (más sobre la base, como decimos, de la inexistencia en el conjunto monástico burgalés de otro lugar apropiado para acoger una estancia que debía de presentar unas dimensiones muy notables, a juzgar por el nutrido número de religiosas que integraba su comunidad monástica, que por contar con datos fehacientes al respecto) ha sido sugerido para los dormitorios de las casas cistercienses femeninas de Ferreira de Pantón, en Galicia, y de Vallbona de les Monges, en Cataluña<sup>2817</sup>. Distinto es el caso riojano de Cañas, donde se ha identificado como emplazamiento del primitivo dormitorio medieval una gran construcción de época moderna que se levanta en el extremo del pabellón de monjas opuesto a la iglesia abacial, como sucede en Las Huelgas, Vallbona de les Monges y Ferreira de Pantón, pero que en esta ocasión sigue un eje

---

*monacal en los aledaños de la iglesia, sobre la sala capitular y sus estancias vecinas. Cfr. MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, pp. 14-15.*

<sup>2816</sup> En este caso, entra dentro de lo posible que el edificio hubiera sido dividido interiormente, de modo que el grueso de su superficie pudiera haber sido destinado a dormitorio, reservando no obstante una pequeña porción del espacio disponible para cumplir otras funciones, en calidad de sala de monjas.

<sup>2817</sup> CARRERO SANTAMARÍA; GONZÁLEZ GARCÍA, 1999, p. 1140.

direcciona este-oeste y, por lo tanto, muestra una alineación perpendicular con respecto al mencionado pabellón<sup>2818</sup>.

#### IV. 2. 1. 1. *Armarium*

El *armarium* es una pequeña estancia, situada por norma general en el esquinazo del claustro regular más cercano al transepto de las iglesias abaciales de los monasterios cistercienses, con acceso desde la panda capitular del claustro, que servía para guardar en su interior los libros de culto custodiados en un cenobio<sup>2819</sup>. Así fue hasta la creación de las más modernas bibliotecas, cuya instauración conllevó que, en muchos casos, los primitivos espacios ocupados por los *armaria* fueran posteriormente transformados de forma drástica<sup>2820</sup>. La ubicación del *armarium* entre el conjunto de estancias que conforman el complejo cenobítico viene determinada precisamente por las condiciones estipuladas por la normativa cisterciense para la lectura de los monjes y las monjas de la orden. El claustro regular, y más concretamente la galería adyacente a la iglesia monástica, era el lugar que debía acoger tanto la lectura individual de los monjes, la *lectio divina*, como la lectura ritualizada del conjunto de la comunidad, la *collatio*, que tenía lugar hacia el final de la

---

<sup>2818</sup> ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 115.

<sup>2819</sup> El *De utensilibus* del inglés Adam Parvipontanus, de hacia mediados del siglo XII, ya establece una asociación de sinonimia entre *armarium* y *biblioteca*. Véase MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, vol. II, p. 85: *bibliothecam, sive armarium, quod idem est*. La función del *armarium* queda también patente en la documentación de la segunda mitad del siglo XI del monasterio cluniacense de Saint-Martial de Limoges, donde es denominado *armarium quoque librorum*. Véase MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, p. 59. Por otro lado, en sus anexos al texto de los *Ecclesiastica officia*, CHOISSELET; VERNET, 1989, p. 527, definen como sigue el *armarium* claustral cisterciense: *lieu de rangement des livres dans le cloître, l'armarium n'est pas une armoire au sens où nous l'entendons couramment aujourd'hui. Il est constitué soit par un renforcement dans le mur -et c'est alors une armoire murale- soit assez souvent par un local qui ordinairement occupe le volume de la soupente de l'escalier conduisant de l'église au dortoir; l'un et l'autre sont dotés de rayons et ferment à clef. L'armarium est donc situé à l'extrémité du cloître de la lecture, entre le chapitre et la porte d'entrée des moines à l'église*. Sobre el contexto librario cisterciense, véase BONDÉLLE, 1989; BELL, 1992; BELL, 2007.

<sup>2820</sup> Véase CARRERO SANTAMARÍA, 2013 (2).

jornada, inmediatamente antes de la celebración de Completas<sup>2821</sup>. Estas dos ocasiones para la lectura, individual en un caso y colectiva en el otro, tenían lugar en el monasterio cisterciense de forma diaria, lo que demuestra la importancia que la lectura tenía en la jornada cotidiana de los monjes<sup>2822</sup>. Evidentemente, la lectura debía servir para la edificación de los miembros de la comunidad, que debían reafirmar su fe y acercarse a la divinidad a través de las meditaciones que los libros suscitaban en ellos. De hecho, en palabras de D. Choisselet y P. Vernet, la lectura está íntimamente ligada a la oración, algo que se traduce en la proximidad física existente entre la iglesia abacial y la galería claustral adyacente, que debía acoger la *lectio divina* de los monjes: *en effet, le cloître est chez les Cisterciens le lieu ordinaire de la lecture qui se fait dans l'aile parallèle à l'église. Cette proximité souligne le lien profond qui existe dans la vie du moine entre la lecture et la prière: si le cloître est le lieu qui conduit le moine de la lecture à la prière individuelle, il est aussi le lieu où les moines se reposent tout en ruminant ce que leur mémoire et leur cœur retiennent de la liturgie, ce qui est selon l'admirable expression de saint Bernard la "iucunda psalmodiae ruminatio"*<sup>2823</sup>. Como es lógico, para que los mojes pudieran llevar a cabo esta edificante rumia el abad debía establecer

---

<sup>2821</sup> *Supra*, pp. 372-375.

<sup>2822</sup> De hecho, tanto los *Capitula* como los *Instituta* prescriben que, para que una comunidad monástica pueda asentarse en un nuevo cenobio, éste debe contar con al menos un salterio, un himnario, un colectáneo, un antifonario, un gradual, una regla, un misal y un costumbrario. Véase el capítulo en cuestión de los *Capitula* en WADDELL, 1999, p. 187: *non mittendum esse abbatem nouum in locum nouellum sine monachis ad minus XII<sup>cim</sup>, nec sine libris istis: psalterio, hymnario, collectaneo, antiphonario, gradali, regula, missali; cfr. STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 50-51. Para el texto de los Instituta, WADDELL, 1999, p. 330: duodecim monachi cum abbate terciodecimo ad cenobia noua transmittantur, nec tamen illuc destinentur donec locus libris, domibus, et necessariis aptetur: libris dumtaxat missali, regula, libro usuum, Psalterio, Hymnario, Collectaneo, Antiphonario, Gradali; cfr. STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 176-177. Acerca de la cultura libraria de los cenobios medievales, una primera visión de conjunto en DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 155-196; LINAGE CONDE, 2007, pp. 277-337. Centrado en el mundo cenobítico femenino: BELL, 1996; SUAREZ GONZALEZ, 2007.*

<sup>2823</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, p. 29: *Cette galerie le long de laquelle s'étirent deux bancs sert en fin de tournée à la collatio, cette lecture communautaire qui caractérise le début des complies; c'est pourquoi au milieu du côté de l'église une place de présidence est réservée à l'abbé (ou à un autre à son défaut) et en face se trouve l'analogium du lecteur.*

una labor de control y censura sobre los libros que eran puestos a disposición de los primeros en el *armarium claustrum*, que, en verdad, serían cuidadosamente escogidos. En todo caso, en virtud de estas funciones asignadas a la galería claustral adyacente a la iglesia relacionadas directamente con la lectura, resulta lógico que el lugar donde fueran depositados los libros que debían servir para la formación y el desarrollo espiritual de los monjes se situara en sus proximidades, condición que cumple el esquinazo del claustro regular más próximo al transepto eclesial<sup>2824</sup>.

Los *Ecclesiastica officia* establecen una serie de normas alusivas al periodo diario de lectura y meditación individual o *meditatio divina*. Ésta tiene lugar inmediatamente después de la celebración del capítulo comunitario, cuando los monjes son libres de escoger entre tomar asiento en el claustro regular para leer, y penetrar en la iglesia -desprovistos de libros- para orar, actividades ambas que deben realizar de modo individual (*fratres igitur egressi de capitulo sedeant ad lectionem, exceptis illis quibus procurantibus officia legere non vacat. Que tamen postquam expleverint, redeant ad lectionem. Ad orationem vero ire possunt in ecclesiam non solum tunc, sed et omni tempore lectionis, et ad omnia intervalla, ubi non sedeant nec capitula in capitibus habeant nec legant vel librum teneant*)<sup>2825</sup>. En caso de decantarse por la lectura, ésta debe ser de carácter estrictamente individual, como se encarga de remarcar el texto al prohibir que los monjes se intercambien preguntas o comentarios a cuenta de lo que leen, a no ser de que éstos tengan que ver con palabras cuyo significado desconocen (*qui vero in claustro sederint, religiose se habeant singuli in singulis libris legentes (...) Neque inquietent se invicem in questionibus faciendis, nisi de productis et correptis accentibus et de dictione quam legere ignoraverint*)<sup>2826</sup>. La duración de la lectura de los monjes depende únicamente del criterio de cada uno de ellos, dado que pueden abandonarla cuando les plazca para dedicarse a otros quehaceres; eso sí, deben

---

<sup>2824</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 29-30: *tout logiquement, à l'extrémité du cloître de la lecture, l'armarium, cet endroit où chacun range et retrouve son livre, occupe en profondeur l'épaisseur du mur.*

<sup>2825</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 210-211.

<sup>2826</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 212-213.



encargarse personalmente de volver a colocar el libro consultado en el mismo lugar del *armarium* que le corresponde y de donde ha salido o, en su defecto, dejarlo en el asiento que abandonan y realizar un signo a otro hermano para que sea éste quien se encargue de recolocararlo en el *armarium* (*quod si aliquis necesse habuerit divertere alicubi, librum suum in armario reponat, aut si in sede sua eum dimittere voluerit, faciat signum fratri iuxta sedenti ut illum custodiat. Quod signum etiam post vespervas facere licet*)<sup>2827</sup>. Durante las festividades invernales también estaba previsto que los monjes pudieran leer entre maitines y tercia, para lo cual se encargaba al servidor eclesial que encendiera velas ante el *armarium* y en el capítulo, donde quienes lo desearan pudieran llevar a cabo su lectura<sup>2828</sup>. El miembro de la comunidad cisterciense que mayor contacto tenía con el *armarium* y el contenido librario que éste resguardaba era el chantre<sup>2829</sup>. Para el caso concreto de Las Huelgas, este hecho fue ya señalado en su momento por J. M. Lizoain y J. J. García, quienes indican además que la cantora del monasterio burgalés debió de revestir una importancia mayor a la habitual en los cenobios femeninos de la orden debido a la solemnidad de la liturgia desarrollada en Las Huelgas<sup>2830</sup>. Los *Ecclesiastica officia*<sup>2831</sup>, por su parte, prescriben que es responsabilidad del chantre

---

<sup>2827</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 212-213.

<sup>2828</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 216-219: *post vigiliis (...) accenso lumine a servitore ecclesie ante armarium et in capitulo; sedeant fratres in ipso capitulo et legant qui voluerint.*

<sup>2829</sup> KINDER, 1997, p. 131: *l'activité dans la galerie orientale se concentrait en grande partie autour de l'"armarium" où les livres étaient enfermés à clef, sous la responsabilité du chantre. C'est lui qui les distribuait, les sortait du cloître si on en avait besoin ailleurs (par exemple dans l'église) et veillait à ce qu'ils fussent remis à leur place en fin de journée.* ALTISENT, 1974, p. 90: *la cura [del "armarium"] en corresponia al cantor.*

<sup>2830</sup> LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, p. 373: *la cantora, oficio que en Las Huelgas parece haber alcanzado una trascendencia superior a la habitual en otros centros cistercienses, tomaría bajo su cuidado la tarea de garantizar la brillantez de la liturgia y, muy probablemente, de los libros con ella relacionados. La especial relevancia de este cargo dentro del organigrama funcional del cenobio debió de estar vinculada con la importancia que el culto tuvo para la comunidad, hecho que se pone de manifiesto no sólo en la celebración de numerosos actos por los miembros de la familia real -en su condición de monasterio patrimonial de la monarquía-, sino también en la solemnidad con que, por concesión pontificia y de la Orden, se desarrollaban numerosas festividades.*

<sup>2831</sup> Véase, para lo que sigue, CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 322-327.

cisterciense llevar los libros que sean necesarios para el culto hasta la iglesia abacial, donde se encarga de distribuirlos a los miembros de la comunidad, y devolverlos posteriormente al *armarium* (*cantoris enim est libros in ecclesiam ferre et referre (...) Libros in ecclesia prout oportuerit distribuere*), así como determinar qué lecturas deben ser llevadas a cabo por la comunidad en el claustro (*lectiones in claustro terminare*) y preparar los libros que deben ser utilizados en el recinto de la enfermería para las celebraciones litúrgicas de los enfermos (*infirmis et quibus necesse fuerit preparare*)<sup>2832</sup>. También debe ocuparse de cerrar con llave el *armarium* tras la celebración diaria de la *collatio* y de mantenerlo cerrado durante las horas de trabajo, descanso, comidas comunitarias y celebración de vísperas (*post collationem armarium debet firmare et tempore laboris, dormitionis et refectionis et dum vespere cantantur obseratum tenere*). Y, durante el primer domingo de Cuaresma, mientras la comunidad celebra en la iglesia la misa matutinal, el chantre debe encargarse de conducir los libros necesarios para la celebración del capítulo hasta la sala capitular y distribuirlos posteriormente a los monjes en el momento de la entrada de éstos, en estricto orden, en el recinto (*in prima dominica quadragesime dum missa matutinalis canitur, libros in capitulo ponere, et ad nutum abbatis fratribus postea distribuere*).

Para el cumplimiento de estas tareas, que incluían también el transporte de los libros desde el *armarium* hasta el refectorio para poder proceder a las lecturas que tenían lugar durante las comidas comunitarias, el chantre podía desplazarse hasta la puerta del *scriptorium* y de los recintos de la enfermería y el noviciado, pero no podía sin embargo penetrar en su interior, debiendo solicitar mediante signos aquello de lo que hubiere menester (*pro libris dandis et accipiendis usque ad ostia scriptorium ire, sed non introire. Similiter pro communibus libris (...) et illis qui in refectorio et ad collationem legentur potest usque ad ostium novitiorum et infirmorum et scriptorium ire et illic signo querere, sed non ultra procedere*). Por otro lado, cabe señalar que también el hermano enfermero tenía acceso al *armarium* claustral, dado que entre sus cometidos figura el de devolver allí los libros que hayan sido previamente

---

<sup>2832</sup> Acerca de la liturgia de los enfermos cistercienses, véase *infra*, cap. IV. 3. 2.

transportados hasta la enfermería para la celebración de la liturgia de los malatos<sup>2833</sup>. Finalmente, debemos hacernos eco de una hipótesis funcional elaborada recientemente acerca de los *armaria* cistercienses por D. N. Bell<sup>2834</sup>. Según el citado autor, cabe la posibilidad de que en algunas ocasiones los *armaria* de determinados cenobios británicos, además de cumplir su preceptivo cometido original de servir como lugares de almacenaje de los libros monásticos, hubieran podido ejercer también la función suplementaria de *scriptoria*, dependencias cuya localización concreta en el seno de los complejos monásticos bernardos resulta particularmente mal conocida a pesar de que, de modo tradicional y sin pruebas concluyentes, han sido ubicadas en el interior de las salas de monjes<sup>2835</sup>. Este tipo de situación solamente podría haberse dado en aquellos *armaria* que hubieran dispuesto de suficiente espacio como para acoger en su interior las mesas y bancos o los escritorios imprescindibles para la labor de los copistas e iluminadores, así como probablemente algún elemento calefactor, prácticamente indispensable para el ejercicio de la escritura y la iluminación, que requiere de unas condiciones de temperatura benévolas. Estos condicionantes espaciales hacen muy complicado que alguno de los *armaria* claustrales hispanos hubiera podido cobijar las labores propias de un *scriptorium*, ya que las pequeñas dimensiones que en la gran mayoría de casos presentan no parecen compatibles con ellas.

#### IV. 2. 1. 2. Sacristía

La sacristía o *vestiarium* de los monasterios cistercienses en un espacio monástico que guarda una estrecha relación con la iglesia abacial, de la que es

---

<sup>2833</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 326-329: *libros qui in infirmitorio fuerint ante completorium in armarium reportare*. Los cometidos del enfermero cisterciense serán tratados con mayor detalle *infra*, cap. IV. 3. 2.

<sup>2834</sup> BELL, 2006, p. 59. Cfr. BELL, 2013.

<sup>2835</sup> Véase KINDER, 1997, pp. 269-271 y 336-343. Cfr. AUBERT, 1947, vol. I, pp. 116-118 y vol. II, p. 74, n. 2. Los *Instituta*, por ejemplo, al tratar los *scriptoria* monásticos (cap. LXXXVII) se limitan a señalar la obligatoriedad de que en ellos sea respetado el silencio monástico, como se hace en el claustro: *in omnibus scriptoriis ubicumque ex consuetudine monachi scribunt, silentium teneatur sicut in claustro*. Véase WADDELL, 1999, p. 364.

invariablemente vecina y con la que se comunica siempre. La razón radica en su papel de estancia auxiliar del templo eclesial en lo referente a la celebración de los oficios. T. N. Kinder ha señalado su *double fonction de rangement pour les objets liturgiques et de vestiare*<sup>2836</sup>. Entre los objetos litúrgicos necesarios para las celebraciones cultuales que custodian las sacristías se cuentan las propias vestimentas lucidas por los oficiantes, las telas empleadas en los oficios, determinados libros litúrgicos y el ajuar de vasos sagrados (que debía estar compuesto por cruces, cálices, patenas, píxides, vinajeras, incensarios, aspersorios, navetas, candelabros, etc.)<sup>2837</sup>. Diversos autores informan de que, para proporcionar un cobijo adecuado a esta serie de objetos litúrgicos, fueron

---

<sup>2836</sup> Véase KINDER, 1997, pp. 241-244.

<sup>2837</sup> Véase una relación de los vasos sagrados que integraban el ajuar litúrgico de la sacristía de Las Huelgas a finales del siglo XVII, conocida gracias un listado fechado conservado en el archivo monástico fechado en 1697 (Archivo AMHB, leg. 43, nº 2212. Libro de provisiones, 19 diciembre 1697), en ALONSO ABAD, 2007, pp. 254-257. Una primera aproximación acerca del ajuar litúrgico eclesial en tiempos románicos en MARTÍN ANSÓN, 2011. Centrado en el contexto cisterciense: MARTÍN ANSÓN, 1998; MARTÍN ANSÓN, 2008. Recuérdese que la primitiva normativa de la orden cisterciense únicamente permitía la presencia de cruces de madera pintada (*Instituta Generalis Capituli, XX: cruces tamen pictas que sunt lignee habemus*) y prohibía expresamente que las telas de altar fueran de seda y que el ajuar litúrgico y los vasos sagrados estuvieran realizados en oro, plata o piedras preciosas, a excepción del cáliz y la pajita (*Instituta Generalis Capituli, X: altarium lintheamina, ministrorum indumenta, sine serico sint, preter stolam et manipulum (...) Omnia monasterii ornamenta, uasa, utensilia, sine auro et argento et gemmis, preter calicem et fistulam; que quidem duo sola argentea et deaurata, sed aurea nequaquam habere permittimur*). Véase WADDELL, 1999, pp. 329 y 333. Cfr. STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 174-175 y 184-185. Lo mismo se indica en los *Capitula* (caps. XXV y XXVI): WADDELL, 1999, p. 191; STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 60-61. No obstante, estas prohibiciones se fueron relajando con el paso del tiempo, tal como relata LEKAI, 1977, p. 256: *enforcement of the rules of simplicity in vestments, vessels and other equipment became increasingly lax. In 1226 silk vestments were allowed if received as donations and in 1256 the permission was further extended. Some years later the use of a cope for abbots and dalmatic and tunic for deacons and sub-deacons was permitted, although formerly all had been forbidden liturgical garments. The "pontificalia" -that is, the mitre, ring and sandals- were first granted to the abbots of Santes Creus and Poblet in 1336-1337; Salem received them in 1373, Clairvaux and Les Dunes in 1376, Cîteaux in 1380. During the fifteenth century, the splendor-loving spirit of the Renaissance thoroughly permeated the monasteries and the classical simplicity of twelfth-century Cîteaux sank into oblivion.*

practicados nichos a modo de armarios en los muros de las sacristías cistercienses, como puede apreciarse todavía en las sacristías de los cenobios de Buildwas, Sylvanès, Obazine y Mortemer; y de que fueron igualmente utilizados armarios de madera arrimados a sus paredes<sup>2838</sup>. M. Aubert informa además, por su parte, de la existencia en las sacristías cistercienses de otro dispositivo directamente relacionado con la celebración de los oficios litúrgicos: las piscinas en las que el sacristán quemaba las telas usadas en la unción de los óleos a los moribundos, que recogían asimismo las aguas con las que se habían lavado los vasos sagrados<sup>2839</sup>. Encontramos sendos ejemplos de tales piscinas en los testeros orientales de las sacristías de los cenobios de Bujedo de Juarros<sup>2840</sup> y Valbuena de Duero<sup>2841</sup>.

Las alusiones a la sacristía en los *Ecclesiastica officia* son escasas, y parvas en lo que respecta a delimitar sus funciones. A pesar de ello, sí especifican que la sacristía es el lugar desde el cual el monje sacerdote encargado de celebrar la misa y los acólitos o ministros que lo asisten en la celebración (diácono y subdiácono) se dirigen hasta el altar donde deben officiar (*et pulsato signo a ministro exeant de vestiario et ordinentur ante altare quod est in prima statione*)<sup>2842</sup>. En la sacristía, esos oficiantes deben ocuparse de preparar todo el ajuar litúrgico necesario para la celebración de la misa, incluidas sus propias vestimentas, que deben enfundarse allí mismo. El texto revela además que, en ciertas ocasiones, el abad y los oficiantes de la misa deben personarse en la sacristía durante el propio transcurso de las celebraciones litúrgicas de las

---

<sup>2838</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 50; KINDER, 1997, p. 242; MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (2). Uno de los mencionados nichos se conserva todavía, por ejemplo, en la sacristía del monasterio leonés de Moreruela. Véase HERNÁNDEZ, 2008, p. 247: *hay un nicho rectangular en el muro oeste del vano (...), coetáneo de la fábrica medieval, que serviría para depositar objetos litúrgicos del sacristán (hay uno documentado en 1236).*

<sup>2839</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 50. Se hace eco de ello MUÑOZ PÁRRAGA, 1998 (2).

<sup>2840</sup> VALLE PÉREZ, 1986, p. 128: *en el mismo costado oriental de la sala, pero más bajo, se conserva un pequeño nicho, con una pila para agua, realizado con posterioridad a la fábrica inicial, tal vez hacia comienzos del siglo XVI.*

<sup>2841</sup> GARCÍA FLORES, 2010, p. 252: *en el muro oriental, en el lugar que originariamente ocupaba una ventana, se acondicionó también en época moderna un gran nicho con piscina.*

<sup>2842</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 156-157.

horas, como acontece durante las vigiliias de la Pascua: en un primer momento el abad debe acudir a la sacristía para quitarse allí la casulla y volver después a su sitio en el coro monástico; y, en un estadio posterior del desarrollo de los oficios, tanto el propio abad como el sacerdote oficiante y sus acólitos tienen que dirigirse a la sacristía para preparar lo necesario para la misa (*lectionibus vero cantuque atque collectis celebratis, abbas regressus in vestiarium casulam ibidem relinquat et sic in locum suum eat (...) Cum autem ventum fuerit ad illum locum "Peccatores te rogamus audi nos", abbas et ministri vestiarium ingressi ad missam se preparant*)<sup>2843</sup>. El texto informa asimismo de que la sacristía es el lugar donde deben descalzarse los mencionados acólitos el miércoles de ceniza (*altaris itaque ebdomadarii in vestiario se disalciantes in chorum veniant*)<sup>2844</sup>; y que, tras la aspersion dominical del conjunto del monasterio, el aspersorio o hisopo empleado en la celebración ritual debe ser devuelto a la sacristía por un acólito (*vas autem quod tenet et aspersorium reponat in vestiario*)<sup>2845</sup>.

De todos modos, tal y como indica el propio Kinder, la sacristía era más que un mero repositorio del ajuar litúrgico monástico, ya que constituía asimismo un espacio de transición en el que el monje oficiante, cotidianamente un hermano más de la comunidad, devenía transitoriamente sacerdote, oficiante eucarístico, justo antes de penetrar en el templo para ejercer de celebrante: *la sacristie n'était pas qu'un espace utilitaire, c'était également une zone de transition psychologique pour les moines qui revêtaient ici leurs attributs de prêtre et adoptaient un état d'esprit propice à la célébration de la liturgie. Une fois qu'ils avaient quitté l'église et ôté leurs vêtements dans la sacristie, leur fonction d'officiant de l'Eucharistie était terminée et ils se retrouvaient de nouveau dans leur habit monastique, face à leurs devoirs de simples moines*<sup>2846</sup>. Más allá incluso del mencionado papel de espacio liminar, de transición hacia lo

---

<sup>2843</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 112-113.

<sup>2844</sup> CHOISELER; VERNET, 1989, pp. 88-89.

<sup>2845</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 172-173. Sobre las funciones de la sacristía recogidas en los *Ecclesiastica officia*, cfr. KINDER, 1997, p. 141.

<sup>2846</sup> KINDER, 1997, p. 242. Sobre los espacios liminales de transición de la arquitectura monástica cisterciense, véase CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 23-45.

sagrado, tenemos constancia de que las sacristías eran en sí mismas espacios netamente sacros; el testimonio irrefutable de tal sacralidad lo proporcionan los altares que en ocasiones cobijaban, utilizados fundamentalmente para la celebración en ellos de la liturgia *praeparatio ad missam*, esto es, los rezos de carácter preparatorio que los oficiantes de la misa realizaban antes del comienzo de ésta. E. Carrero recuerda la existencia de altares en sacristías en el contexto catedralicio hispano, ofreciendo los ejemplos de las catedrales de Santiago de Compostela (altar de la Magdalena) y Lleida (altar de Santa Anna)<sup>2847</sup>. Asimismo, dentro ya del contexto cisterciense, M. Aubert recalcó el hecho de que algunas sacristías cistercienses francesas funcionaron asimismo como capillas, dotadas de sus propios altares y piscinas abiertas en los muros, como las de Obazine y La Garde-Dieu<sup>2848</sup>. Cabe concluir, así pues, que al menos en unas pocas sacristías cistercienses el papel auxiliar desempeñado respecto a la liturgia propia del altar mayor de la iglesia abacial pudo quizás combinarse con unos usos litúrgicos propios, como los rezos *praeparatio ad missam*, celebrados gracias a la presencia en ellas de altares.

#### IV. 2. 1. 3. Sala capitular

M. Cassidy-Welch ha señalado que el cronista francés Hélinand de Froidmont (ca. 1160-1230) definió la sala capitular como *the holiest and most sacred part of the monastery*<sup>2849</sup>. El carácter sagrado y solemne de estas estancias es corroborado por la presencia en ellas de un altar que podía ser utilizado para la celebración esporádica de misas en el recinto<sup>2850</sup>. No obstante, la misma autora recuerda a continuación que los primitivos textos normativo cistercienses no

---

<sup>2847</sup> Véase CARRERO SANTAMARÍA, 2005, pp. 50-51.

<sup>2848</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 50: *à l'intérieur de cette travée [orientale de la sacristie] était aménagée une chapelle, car des piscines sont généralement creusées dans le mur près de l'emplacement de l'autel; on les voit encore bien conservées à Obazine (Corrèze) et à La Garde-Dieu (Tarn-et-Garonne).*

<sup>2849</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 105, n. 1: *nullus locus sit sanctior capitulo, nullus reverentia dignior, nullus diabolo remotior, nullus Deo proximior.*

<sup>2850</sup> CASSIDY-WELCH, p. 105. Sobre las funciones litúrgicas de la sala capitular de Rievaulx, *cfr.* FERGUSSON; HARRISON, 1994.

mencionan en absoluto la necesidad de la existencia de una sala capitular cuando enumeran las estancias indispensables de todo cenobio de la orden<sup>2851</sup>, a pesar de lo cual resulta evidente que los monasterios cistercienses contaron con la presencia de salas capitulares desde un inicio. No en vano, la sala capitular es uno de los espacios de mayor simbolismo de los complejos monásticos cistercienses, lo que se debe por un lado a las funciones que acoge y se refleja por otro lado en la cuidada arquitectura con que se configura<sup>2852</sup>. En palabras de M. C. Abad, constituye *el ámbito más relevante del pabellón de monjes. Aun cuando los medios económicos no permiten grandes soluciones arquitectónicas, la sala capitular será abovedada y decorada con esmero, empleando las soluciones más avanzadas. Se cubre con ojivas, aunque el resto de las estancias lleven sencillas bóvedas de cañón (...) No debemos obviar el hecho de que, en su interior, tenían lugar celebraciones importantes y el espacio que las acogía debía responder a esa misma entidad cualitativa. De tal manera, los canteros y artistas que tanto esmero ponían en la construcción de las capillas de la iglesia, no escatimaron ningún esfuerzo a la hora de labrar y asentar la sala capitular, siendo, así, ambas piezas las más significativas de todo el conjunto monástico, en la mayoría de los casos*<sup>2853</sup>.

Esa arquitectura de altos vuelos desplegada habitualmente en las salas capitulares cistercienses encuentra precisamente uno de sus más conseguidos y reconocibles ejemplos en Las Huelgas de Burgos. Como decimos, el esmero puesto en la construcción de estos ámbitos se debe a la solemnidad de las actividades que acogen sus interiores. Ya en la *Regla de san Benito*, máxima guía del estilo de vida cisterciense, puede encontrarse un embrión de los

---

<sup>2851</sup> Tanto la *Summa Cartae Caritatis* como los *Instituta Generalis Capituli* se limitan a mencionar la obligatoriedad de la existencia en cualquier cenobio de la orden de un oratorio, un refectorio, un dormitorio, una hospedería y una portería: *non mittendum esse abbatem nouum in locum nouellum sine monachis ad minus XII<sup>cim</sup>, nec sine libris istis: psalterio, hymnario, collectaneo, antiphonario, gradali, regula, missali; nec nisi prius extractis his officinis: oratorio, refectorio, dormitorio, cella hospitem, et portarii, quatinus ibi statim et deo seruire, et regulariter uiuere possint*. Véase WADDELL, 1999, pp. 187 y 330; STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 50-51 y 176-177. Cfr. LEKAI, 1977, p. 448.

<sup>2852</sup> Sobre las salas capitulares cistercienses francesas véase AUBERT, 1947, vol. II, pp. 51-70.

<sup>2853</sup> ABAD CASTRO, 1998, pp. 189-191.



capítulos celebrados a diario en los cenobios bernardos<sup>2854</sup>, dado que se prescribe allí la reunión de la comunidad de monjes en su totalidad cada vez que ésta deba tratar acerca de aquellos asuntos que incumban al monasterio en su conjunto y tomar decisiones que afecten al bien común<sup>2855</sup>; la regla

---

<sup>2854</sup> A este respecto, CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 439-440 reconocen la dificultad de rastrear el origen de las reuniones capitulares del monacato occidental. Aunque esta cuestión supere con creces nuestras expectativas, nos hacemos eco de las reflexiones de ambos autores, que ven posibles antecedentes en la *Vita sancti Pachomii*, que establece tres catequesis por semana; y en la *Regla de san Benito*, aunque reducen su importancia a la reunión comunitaria vespertina para la lectura de *Completas*. Sin embargo, la *Regla de Pablo y Esteban* incluye ya referencias a *l'enseignement que nous dispensons chaque jour* al conjunto de la comunidad e indica, además, que *les Règles des Pères nous sont lues assidûment*. La *Vie de saint Oyend* exorta a practicar la lectura de diversas instituciones promulgadas por san Basilio, san Pacomio y san Juan Casiano, lo que es interpretado por los autores como sigue: *bien que manifestement il ne s'agisse pas de relire chaque jour en communauté la règle qui doit y être observée, néanmoins cette relecture assidue des documents caractéristiques de la vie monastique appartient à l'intention qui conduira à la réunion quotidienne avec lecture de la règle*. Llegan así a san Isidoro de Sevilla, en cuya regla se prescribe que *trois fois par semaine, après la célébration de tierce, au signal donné, les frères viendront à la reunion ("collecta") pour écouter le père (...) qui instruit tous [les frères] des préceptes du salut (...) La même réunion servira aussi pour la correction des vices, l'instruction des mœurs et des autres choses concernant l'utilité du monastère (...) Par respect de la discipline on n'omettra jamais la réunion, mais aux jours établis, tous étant réunis, on rappellera les préceptes réguliers des pères, afin que ceux qui les ignorent, découvrent ce qu'ils doivent pratiquer et ceux qui les connaissent, grâce à ce rappel fréquent, pratiquent attentivement ce qu'ils savent*. Posteriormente, la *Regula canonicorum* elaborada por san Crodegango establece ya que *chaque jour, ils se réunissent au chapitre, chaque jour ils relisent un chapitre de cette institution (la Règle des chanoines) qu'avec l'aide de Dieu nous avons établie pour leur utilité, sauf toutefois le dimanche, le mercredi et le vendredi, ainsi qu'aux solennités, où est donnée lecture de traités ou autres homélies ou quelque chose d'édifiant pour les auditeurs. C'est pourquoi nous avons établie que chaque jour tous les clerics viendraient au chapitre pour que leur âme y entende la parole de Dieu*. Más tarde, la *Regula canonicorum* establece una serie de cantos litúrgicos y *après cela, celui qui est occupable, en demande pardon*. Parece pues que esta normativa de mediados del siglo VIII contiene ya, en esencia, los grandes rasgos que definirán tiempo después los capítulos cistercienses, como veremos a continuación.

<sup>2855</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, cap. 3 (*Le recours au conseil des frères*), p. 19: *chaque fois que des affaires importantes devront se traiter au monastère, l'abbé convoquera toute la communauté et dira lui-même de quoi il s'agit. Nous disons que tous doivent être appelés au conseil, car souvent le Seigneur révèle à un jeune ce qui est préférable. Les frères donneront*

consigna, asimismo, la reunión diaria de la comunidad para asistir a la lectura efectuada por un hermano de las *Conferencias* de san Juan Casiano, las *Vidas de los Padres del desierto, ou autre chose qui édifie les auditeurs*<sup>2856</sup>. En cualquier caso, el espacio de las salas capitulares cistercienses estaba restringido al uso de los monjes puesto que, en las ocasiones en que se permitía a los conversos asistir a las reuniones capitulares, éstos debían situarse fuera del recinto, en la panda oriental del claustro, desde la que podrían observar y oír lo acontecido en el interior de la sala a través de los vanos de su fachada occidental<sup>2857</sup>.

---

*leur avis en toute humilité et soumission et ne se permettront pas de défendre âprement leur manière de voir; c'est à l'abbé de décider et, selon ce qu'il aura jugé être le plus salutaire, tous lui obéiront.*

<sup>2856</sup> Règle de saint Benoît, 1988, cap. 42 (*Personne ne doit parler après complies*), p. 63: *si c'est en période où l'on déjeune, dès qu'ils auront achevé le dîner, tous s'assiéront en un même lieu et l'un d'entre eux lira les Conférences de Cassien, les Vies des Pères du désert ou autre chose qui édifie les auditeurs, mais non les sept premiers livres de l'Ancien Testament ni les livres des Rois, car il ne serait pas profitable aux esprits faibles d'entendre à cette heure-là cette partie de l'Écriture; on la lira à d'autres moments. Si c'est un jour de jeûne, après les vêpres et un court intervalle, on se rendra à la lecture des Conférences, comme nous l'avons dit. On lira quatre ou cinq feuillets ou autant que l'heure le permettra et tous se rassembleront pendant ce délai de la lecture, y compris celui qui aura été retenu par une besogne prescrite.*

<sup>2857</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 52: *c'est une pièce carrée ou rectangulaire, généralement d'assez grandes dimensions pour pouvoir contenir tous les moines, largement ouverte vers le cloître pour permettre à ceux qui ne peuvent entrer, et notamment aux convers, d'entendre ce qui se dit au Chapitre.* LEKAI, 1977, p. 365: *an important event of the abbey's daily routine was the "chapter" (capitulum), held ordinarily after Prime in the chapter hall located next to the sacristy on the cloister's eastern wing. Present were all professed members of the community; novices and lay-brothers held separate chapters.* Hay que recordar que, efectivamente, los conversos cistercienses celebraban sus propias reuniones capitulares, como estipulan los *Usus conversorum*; véase al respecto WADDELL, 2000, pp. 69-70 y 183-185. Cfr. WILLIAMS, 1998, p. 242; ALONSO ÁLVAREZ, 2004, p. 104: *en los monasterios de la orden, el Capítulo debía estar diáfanoamente comunicado con el claustro, pues algunos monjes, especialmente los conversos, no podían entrar en el recinto pero sí, en ciertas ocasiones, escuchar y ver a los reunidos desde la galería este. Con esta finalidad se practicaban los grandes ventanales que flanquean la puerta de acceso; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 375: paralela a esa evolución del espacio interior fue también la de la fachada de estas salas hacia la galería claustral. Dicha fachada debía ser lo más abierta posible, ya que en ciertas ocasiones se permitía a los hermanos legos*

La mejor fuente para conocer las particularidades y entresijos de estas reuniones capitulares en el ámbito cisterciense son los *Ecclesiastica officia*<sup>2858</sup>, gracias a los cuales sabemos que tenían lugar a diario tras la celebración de la misa matutinal<sup>2859</sup> y que en determinadas ocasiones (durante la celebración de la misa, las vigilijs y las vísperas de las festividades de la Natividad del Señor, la Aparición, Pascua, la Ascensión, Pentecostés, todas las solemnidades de la Virgen, la Natividad de san Juan Bautista, san Pedro y san Pablo, san Benito, Todos los Santos, el día de consagración del templo en cuestión, el primer domingo del Adviento y el Domingo de Ramos) debían ser leídos durante su transcurso sermones<sup>2860</sup>. Los miembros de la comunidad debían acceder al interior de la sala capitular desde la iglesia atravesando el claustro en un estricto orden que repetía el observado en el interior del templo abacial para, una vez en el interior de la sala, realizar una referencia al abad y ocupar su sitio<sup>2861</sup>. A este respecto, cabe señalar que los sitios ocupados por la comunidad se encontraban adosados a los muros perimetrales de la sala capitular, emplazándose el lugar destinado a la máxima autoridad de las

---

*que presenciasen las reuniones capitulares desde el claustro, asomados a las ventanas que flanqueaban la puerta situada en el centro.*

<sup>2858</sup> Véase fundamentalmente CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 70 (*De capitulo et confessione*), pp. 202-211.

<sup>2859</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 202-203: *post missam matutinalem sacrista pulset signum ad convocandum fratres in capitulum, nec dimittat illud donec data sit benedictio.*

<sup>2860</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 67 (*Quibus diebus ardeant tres lampades et quibus habeantur sermones in capitulo*), pp. 190-193: *que tres accendi debent ad vigilijs, ad missam, et ad vespers nativitatis domini, apparitionis, pasche, ascensionis, pentecostes, omnium sollempnitatum sancte marie, nativitatis sancti iohannis baptiste, natalis apostolorum petri et pauli, sollempnitate sancti Benedicti, omnium sanctorum, dedicationis ecclesie (...)* *In his etiam diebus exceptis festis transpositis, et excepta commemoratione defunctorum habentur sermones in capitulo, et preter hoc in dominica prima adventus domini et in dominica palmarum.* Cfr. WILLIAMS, 1998, p. 241.

<sup>2861</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 202-203: *fratres autem audito signo convenient in capitulum, inclinantes ante sedes suas. Et cum sederint, humiliant se mutuo. Veniente vero abbate vel quolibet alio qui capitulum tenere debet, assurgant ei omnes inclinantes tantum abbati transeunti eoque sedente resideant.*

reuniones, esto es, la silla abacial, en su extremo oriental<sup>2862</sup>. También es la zona oriental de la estancia la que aloja el facistol desde el cual el hermano encargado debe realizar la serie de lecturas litúrgicas con que se da comienzo al capítulo, relacionadas con el martirologio cisterciense y detalladas en los *Ecclesiastica officia*<sup>2863</sup>. El monje responsable de liderar tales lecturas variaba semanalmente, a juzgar por la expresión *sacerdote ebdomadario* con que se lo designa<sup>2864</sup>.

Una vez completadas las lecturas litúrgicas, el hermano lector da inicio a la lectura de la *Regla de san Benito* (*postquam omnes resederint, incipiat lector lectionem de regula*)<sup>2865</sup>, tras lo cual tiene lugar el anuncio de medidas administrativas u otros asuntos que resulten del interés general de la comunidad (*et accipiens tabulam legat breve si ipso die legendum fuerit*)<sup>2866</sup> para, posteriormente, dar paso a la celebración de los oficios de difuntos realizados en honor de los miembros fallecidos de la comunidad y de sus familiares<sup>2867</sup>. Acabadas todas estas actividades, comienza el ritual disciplinario

---

<sup>2862</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 108: *the interior layout of the chapter house buildings followed similar patterns in all the Cistercian houses. Seating in the form of tiered steps -amphitheatre style- was provided around the perimeter of the building, while, as mentioned previously, the abbot's place was at the eastern end of the chapter house. Cfr. WILLIAMS, 1998, p. 241.*

<sup>2863</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 202-205: *lector vero veniens ante analogium, aperiat librum et inclinet se ad benedictionem.* Las lecturas litúrgicas llevadas a cabo en los capítulos diarios incluyen la recitación de *Et aliorum plurimorum sanctorum, Preciosa in conspectu domini, Gloria patri, Kyrieleyson, Et ne nos inducas, Dirigere et sanctificare* y *Qui fecit celum et terram.* Cfr. CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 440-441.

<sup>2864</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 202-203. La *Regla de san Benito* establecía ya la existencia de un lector semanal encargados de efectuar las lecturas del monasterio. Véase *Règle de saint Benoît*, 1988, cap. 38 (*Le lecteur de semaine*), pp. 58-59: *la lecture ne doit pas manquer aux repas des frères et il ne faut pas que n'importe qui, au hasard, s'empare du livre et y lise, mais le lecteur pour toute une semaine entrera en fonction le dimanche.*

<sup>2865</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 204-205.

<sup>2866</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 204-205.

<sup>2867</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 204-205: *lecta itaque tabula, pronuntietur commemoratio fratrum hoc modo: "Commemoratio omnium fratrum et familiarium defunctorum ordinis nostri". Deinde dicat qui tenet capitulum: "Requiescant in pace". Et dicto "Amen", inclinet lector et offerat librum abbati (...). Et dicto "Benedicite" ab illo qui capitulum tenet exponatur sententia*

mediante la confesión voluntaria de faltas efectuada por parte de aquellos miembros de la comunidad que se sepan culpables de alguna infracción (*postea vero petat veniam qui se in aliquo reum noverit*)<sup>2868</sup>. A esa declaración voluntaria sigue la acusación particular llevada a cabo por un miembro de la comunidad contra otro u otros que hubieran delinquido (*deinde fiant clamations si faciente sunt. Qui autem clamaverit no querat circuitiones in clamatione sua, sed aparte dicat: ille fecit hoc*)<sup>2869</sup>. El ritual prevé que el hermano acusado reconozca en primera instancia su culpa y se confiese en presencia del resto de la comunidad mas, si en realidad no se considera culpable de culpa alguna, tiene derecho a defenderse, así como otro hermano cualquiera tiene derecho a acusarlo nuevamente si lo sabe culpable<sup>2870</sup>. Se genera de ese modo un juicio, presidido por el abad, cuyos rígidos mecanismos de funcionamiento son descritos en los *Ecclesiastica officia*<sup>2871</sup>. La normativa se encarga de estipular que no se puede acusar a nadie sobre la base de una simple sospecha, sino únicamente sobre lo visto y oído personalmente o sobre aquello escuchado por otra persona y confiado a quien acusa<sup>2872</sup>. Si el acusado es proclamado culpable de su falta puede, en función de la gravedad de ésta,

---

*etiam in parasceve (...) Exposita vero sententia nemo loqui presumat, neque veniam petat, donec ille qui capitulum tenet dicat "Loquamur de ordine nostro". Et tunc si absolvendus est defunctus, ad ammonitionem cantoris absolvatur. Postea si dies ultimus tricenarii commemorandus fuerit, cantor eum commemoret. Deinde si aliquod breve pro defuncto legendum fuerit, legatur a cantore; ipso tamen iubente qui capitulum tenet. Quo pronuntiato, dicat abbas "Requiescat in pace". Et dicto "Amen" ab obminis, Instituta quod ei visum fuerit pro anima eius.*

<sup>2868</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 204-205.

<sup>2869</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 204-205.

<sup>2870</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 204-207: *sed qui clamatus fuerit, mox ut audierit nomen suum, non respondens in sede sua petat veniam. Tenenti capitulum eumque interroganti "quid dictis", respondeat prostratus "mea culpa" et ad iussum illius erectus, si reus fuerit, humiliter culpam suam confiteatur et de reliquo emendationem promittat. Si autem culpabilem se non intelligit, qui eum clamaverit ipsam clamationem non repetat nisi ininterrogatus. Alius tamen si novit quod culpabilis sit potest illus dicere.*

<sup>2871</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 206-207. Sobre este tema, *cfr.* CHOISSELET; VERNET, 1989, p. 443.

<sup>2872</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 206-207: *nullus faciat clamationem super aliquem ex sola suspicione, nisi de hoc quod audierit vel viderit vel referri audierit.*

ser condenado a castigos corporales<sup>2873</sup>, en cuyo caso se establecen una serie de disposiciones: el condenado, que debe desnudar la parte superior de su cuerpo para recibir los golpes y entonar el *mea culpa, ego me emendabo*, no puede ser golpeado por el miembro de la comunidad que lo acusó de su delito ni por un miembro cualquiera de la misma de menor grado que él (*ille qui inferioris gradus est*), y su castigo no cesará hasta que el abad dé la orden conveniente<sup>2874</sup>.

Finalmente, tras la celebración de esta serie de actividades, los *Ecclesiastica officia* consignan que los capítulos cistercienses deben ser clausurados mediante la recitación de las últimas oraciones, que debían ser entonadas mirando hacia el este<sup>2875</sup>, excepto en caso de que algún miembro de la

---

<sup>2873</sup> Los castigos físicos aplicados a aquellos miembros de la comunidad que han incurrido en faltas son ya contemplados con mucha asiduidad en la *Règle de saint Benoît*, 1988, cap. 23 (*L'exclusion pour les fautes*), p. 47; cap. 28 (*Les frères qui, souvent corrigés, ne veulent pas s'amender*), p. 50. La medida incluye, además, a los jóvenes novicios: cap. 30 (*La manière de corriger les jeunes enfants*), p. 51; cap. 45 (*Les fautes commises à l'oratoire*), p. 67. No obstante, la misma regla deja claro que únicamente el abad tiene la potestad de ordenar los castigos físicos; cap. 70 (*Nul ne se permettra de frapper qui que ce soit*), p. 96: *nul n'a le droit d'exclure ou de frapper l'un de ses frères, sauf celui qui en a reçu pouvoir de l'abbé*.

<sup>2874</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 206-209: *quando clamatio facta fuerit de aliquo, si in ipso iudicio verberandus fuerit, caveat ille qui capitulum tenet ne ab eo verberetur qui super eum clamavit. Qui verberandus postquam ab abbate exui iussus fuerit, mox assideat in eodem loco in quo stat et exuens cucullam ponat eam ante se super genua sua, per capitium vero tunice exerat brachia et totum corpus usque ad cingulum et sic consistens inclinato capite nichil dicat nisi tantum "Mea culpa, ego me emendabo", quod crebrius repetat. Sed neque alius interim loquatur, nisi forte aliquis de prioribus pro eo humiliter intercedat. Qui autem eum verberat non cesset a verberare usque ad iussionem abbatis. Qui dum quieverit, adiuvet illum fratrem ad induendum. Qui indutus et erectus non se moveat, donec abbas dicat "Ite sessum". Et tunc inclinans eat in locum suum. Hoc quoque sciendum est quod ille qui inferioris gradus est non debet verberare superiorem, id est diaconus sacerdotem, sed equalis equalem vel superior inferiorem.*

<sup>2875</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 106-107 ha resaltado el simbolismo de tal direccionalidad: *the emphasis on Eastern orientation was a particularly meaningful one not only for Cistercians, but for all Christians. In the chapter house, facing the east also meant facing the abbot, whose pulpit stood at the eastern end of the building -as the altar stood at the eastern end of the church.*

comunidad requiriese recibir la confesión (*tractatis igitur que tractanda sunt, surgentes omnes vertant se ad orientem et sic qui tenet capitulum dicat "Auditorium nostrum in nomine domini". Et responso ab omnibus "Qui fecit celum et terram"; inclinet ad orientem et exeant omnes, nisi aliquis remoretur causa confessionis vel infirmitatis*)<sup>2876</sup>. Este tipo de confesión es distinto de la confesión pública que acabamos de describir<sup>2877</sup>, que era realizada en la sala capitular ante el conjunto de la comunidad por un hermano que había aceptado su falta (ya hubiera sido ésta dada a conocer por él mismo *motu proprio* o a través de la acusación de algún otro hermano); por el contrario, en esta ocasión se trata de una confesión privada, como especifica claramente la normativa al señalar que los únicos monjes que deben permanecer en la sala capitular una vez finalizado el capítulo son el hermano que desea ser confesado y el hermano confesor (*quamdiu tamen aliquis confidetur, nullus ibi remaneat nisi qui simili occupatur opere*) que, una vez confesadas las faltas, debe otorgar la absolución e imponer la penitencia correspondiente<sup>2878</sup>.

Las actividades propias de las reuniones capitulares cistercienses descritas hasta aquí, esto es, las celebraciones litúrgicas que abren y cierran las sesiones, la lectura de la *Regla de san Benito*, el trato de cuestiones administrativas, la celebración de los oficios de difuntos y el ritual disciplinario

---

<sup>2876</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 208-209.

<sup>2877</sup> El carácter público de este tipo de confesión ha sido puesto claramente de manifiesto por CASSIDY-WELCH, 2001, p. 120: *in the Cistercian chapter house, confession was a public event. The presence of an audience in the chapter house transformed the space into a public one, while the monk in the centre of the room became the object of the audience's attention. During the ritual of confession, his words were heard by the rest of the community, his contrition was the subject of public spectacle.*

<sup>2878</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 208-209: *nam omni tempore lectionis, non nisi tamen ante prandium, et etiam in intervallo ante primam possunt ibi confiteri. Postquam ergo resederint, dicat prior "Benedicite". Et responso "Dominus" subsequatur prior "Deus sit nobiscum". Et responso "Amen" confiteatur breviter culpas pro quibus veniam petiit. Quibus dictis statim subsequatur: "De his et omnibus aliis meis peccatis me reum confiteor et veniam deprecor". Tunc prior facta super eum absolutione iniungat ei penitentiam. Deinde potest eum confortare vel monere vel increpare prout viderit ei expedire si voluerit breviter tamen. Si quis causa confessionis aliquem eorum qui confessiones audiunt post signum misse detinuerit vel de missa evocaverit, in capitulo utroque stante breviter confiteatur.*

(consistente en la declaración o acusación de faltas, con su consecuente confesión pública o celebración de juicio y el posible castigo físico derivado de este último) son en su totalidad labores encaminadas al refuerzo del sentimiento colectivo de la comunidad monástica y a la minoración del carácter individual de cada uno de sus miembros, como ha estudiado en profundidad M. Cassidy-Welch<sup>2879</sup>. Así, en primer lugar, la lectura diaria de la regla cumple la misión de recordar a todos los miembros de la comunidad los preceptos comunes que rigen su convivencia y que constituyen el pilar básico de su *modus vivendi*, no únicamente con la finalidad de estrechar los lazos que unen a todos los religiosos en su vida en común, sino también con el fin de recordar a éstos las obligaciones que esa pertenencia a la comunidad acarrea, ejerciendo de ese modo un rol coercitivo respecto a su conciencia de individualidad<sup>2880</sup>. En palabras de M. Cassidy-Welch, *reading of the "Regula" was one way in which the obligations of each individual monk, as well as notions of community were publicly reinforced (...) The routine of hearing and remembering the "Regula S. Benedicti" functioned as a communally shared reiteration of the Cistercian body corporate*<sup>2881</sup>. El tratamiento de asuntos administrativos<sup>2882</sup>, que podía ir desde la toma de decisiones sobre la gestión de los bienes económicos del cenobio<sup>2883</sup> hasta el anuncio de la promulgación

---

<sup>2879</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 105-132.

<sup>2880</sup> LEKAI, 1977, p. 366 afirma que tras la lectura de un capítulo de la regla el abad o el prior se encargaban de ofrecer su interpretación exegética.

<sup>2881</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 111-112: *the reading of the "Regula" was primarily important in memorial terms, as a reminder to each monk that they were part of a cenobitic community devoted to upholding the tenets of the text (...) The practice of hearing the "Regula" aloud was an important part of remembering not only the words themselves, but also the connotations that they held (...) Remembrance of a shared tradition of cenobitic monasticism was symbolized by the public reading of the "Regula" in the most private space of the monastery - the chapter house. In this sense, we might perceive the reading of the "Regula" as possessing both sociological and spiritual functions.*

<sup>2882</sup> LEKAI, 1977, p. 365: *the meeting was intended to be both a forum for spiritual direction and occasion for administrative decisions.*

<sup>2883</sup> Según WILLIAMS, 1998, p. 241, la importancia de esta función de las salas capitulares cistercienses se fue acrecentando paulatinamente con el paso de la Edad Media: *increasingly, as the centuries passed by, business transactions were agreed -and demises of property made- in the chapter-house.*



de nuevas normativas de obligado cumplimiento emanadas del Capítulo General de la orden celebrado anualmente<sup>2884</sup>, pasando por la asignación de tareas<sup>2885</sup> y las ceremonias de aceptación de novicios y de profesión en la orden<sup>2886</sup>, incide en la misma línea de fortalecimiento de los mecanismos de funcionamiento de la vida comunitaria cisterciense.

De todos modos, probablemente ninguna de las actividades llevadas a cabo en la sala capitular ejemplifica mejor la profunda vinculación de esa estancia con la comunidad monástica en su conjunto que el ritual disciplinario, de nítido carácter público y penitencial<sup>2887</sup>. La práctica afectaba no solamente a los monjes bernardos, sino también a los novicios. M. Cassidy-Welch ha analizado el *Speculum novitii* de Stephen of Sawley<sup>2888</sup>, texto que impele a los jóvenes novicios a aceptar resignadamente el juicio emitido sobre ellos en las reuniones capitulares y a limitarse a expresar su propósito de enmienda -por mucho que se trate de una acusación totalmente injusta- para llegar a la conclusión de que

---

<sup>2884</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 117 ha reparado en ello al afirmar que *it was also important that the new legislation was publicized, and the chapter house provided a communal forum in which this could be done. That this publicization was expected may be inferred from the General Chapter's view that ignorance of a regulation was not a sufficiently convincing defence for a monk accused of a crime*. Esta última afirmación se basa en un estatuto del Capítulo General del año 1204, recogido en CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 296: *de libello definitionum praeceptum est a generali Capitulo ut ab omnibus quam citius potuerunt, habeatur, ut nullus abbatum de cetero de ignorantia se excuset*. Disposición que fue posteriormente repetida en los estatutos del año 1240; véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 218: *districte praecipitur ut Libellus diffinitionum in singulis Ordinis nostri capitulis, consummatis omnibus, antequam dicatur "Adiutorium nostrum", a festo Omnium Sanctorum usque as Pascha ad pedes et ad arbitrium praesidentis, ad minus semel in anno per idoneam personam ex integro perlegatur ne quis de ignorantia se excuset*. También LEKAI, 1977, p. 366 señala que *on Sundays and holydays the Book of Usages or the statutes of the General Chapter were read and explained*.

<sup>2885</sup> LEKAI, 1977, p. 366: *the daily chapter was also the occasion of important announcements, appointments or elections of officials, and it was then that the prior assigned the monks their particular work or duty*.

<sup>2886</sup> LEKAI, 1977, p. 366.

<sup>2887</sup> Sobre la penitencia pública, véase el trabajo consagrado a la situación de la Francia del siglo XIII en MANSFIELD, 1995.

<sup>2888</sup> Véase MIKKERS, 1946, pp. 54-55.

el ritual disciplinario cisterciense no está estructurado en torno al principio de la justicia, sino a partir de la base del concepto de amonestación y represión<sup>2889</sup>. No todas las faltas eran consideradas de igual gravedad, de manera que la dureza del castigo variaba con el fin de adaptarse a la importancia del delito cometido, una medida que era ya contemplada en la *Regla de san Benito*, donde se indica que *les modalités de l'exclusion ou du châtement doivent être proportionnées à la gravité de la faute*<sup>2890</sup>. En relación con este asunto, M. Cassidy-Welch ha llamado la atención acerca de la existencia de penas diferentes por el mismo delito en función de si la víctima es otro miembro de la comunidad monástica o se trata de un agente externo a ella: *there also seems to have been a distinction between transgression that harmed other members of the community and transgression that harmed outsiders, even though the actual crime may have been the same. One exemple of this is homicide, where exile was the penalty for a monk of lay brother that murdered a secular, but confinement within the monastery seems to have been the penalty for killing another monk*<sup>2891</sup>.

Vemos aquí dos de las modalidades de castigo para penas consideradas graves: el exilio y la encarcelación. En 1206 el Capítulo General concedió autorización para que aquellos cenobios de la orden que lo desearan pudieran construir o habilitar prisiones, *ad fugitivos suos et maleficos, qui talia meruerint, recludendos*<sup>2892</sup>. Podemos suponer que la medida fue ampliamente adoptada, pues para 1229 la actitud del Capítulo General había cambiado lo suficiente

---

<sup>2889</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 117-119: *in the chapter house, therefore, the process of justice was related primarily to correction.*

<sup>2890</sup> *Règle de Saint Benoit*, 1988, cap. 24 (*Lés modalités de l'exclusion*), p. 47: *les modalités de l'exclusion ou du châtement doivent être proportionnées à la gravité de la faute; et cette appréciation des fautes relève du jugement de l'abbé. Si un frère est reconnu coupable de fautes légères, il sera privé de la participation à la table commune. Cfr. cap. 25 (Les fautes graves)*, p. 48: *le frère reconnu coupable d'une faute grave sera exclu simultanément de la table et de l'oratoire.* LEKAI, 1977, p. 366, por otro lado, afirma que no eran raros los casos en que las penas graves impuestas a los monjes eran recurridas por éstos ante las altas autoridades de la orden.

<sup>2891</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 117. *Cfr.* LUCET, 1977, pp. 120-130.

<sup>2892</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 320: *qui voluerint carceres facere, faciant.*

como para pasar de la primitiva aceptación de la voluntad individual de cada casa en lo concerniente a las prisiones a establecer la obligatoriedad de que todos y cada uno de los cenobios de la orden tengan en adelante una prisión, donde debían ser confinados *fures, incendiarios, falsarios, homicidas*<sup>2893</sup>. En todo caso, las faltas de mayor transcendencia, aquéllas que constituían *gravi culpa*, no eran purgadas al parecer mediante la reclusión física, sino merced a otros castigos. Es el caso de la pena de exilio temporal del monasterio, aplicado, como ya hemos visto, a los homicidas que atentan contra personas seculares ajenas a la orden cisterciense<sup>2894</sup>; así como a aquellos monjes percibidos como subversivos, como un miembro de la comunidad de Foigny que en 1218 discutió un sermón de su abad, siendo obligado por ello a exiliarse a la abadía brabantona de Villers<sup>2895</sup>. Comprobamos, nuevamente, que la individualidad debía ser aplacada por todos los medios en el seno de los cenobios cistercienses, en contraste con el deseado y favorecido robustecimiento de la conciencia colectiva. Otra pena para los delitos más graves era la de la expulsión *per semper* de la orden cisterciense, aplicada, por ejemplo, a los delitos de sodomía<sup>2896</sup>. Finalmente, los delitos graves podían ser también castigados con la excomunión<sup>2897</sup>. Un estatuto de 1183 testimonia, de hecho, la existencia de un ritual de excomuniación practicado el Domingo de Ramos en la sala capitular de los cenobios cistercienses contra *conspiratores*,

---

<sup>2893</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 76: *statuitur ut in singulis abbatiis Ordinis, in quibus fieri poterit fortes et firmi carceres construantur, ubi ad abbatis arbitrium retrudantur et detineantur, secundum quod exegerint crimina, criminosi. Criminosos autem hic vocamus indicibili vitio laborantes, fures, incendiarios, falsarios, homicidas. Abbas vero consideret se de omnibus iudiciis suis redditurum in districto Dei iudicio rationem*. Este estatuto fue reiterado en las posteriores codificaciones de la orden: LUCET, 1977, pp. 277-278. Cfr. LEKAI, 1977, p. 366; WILLIAMS, 1998, pp. 248-249; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 122-123.

<sup>2894</sup> LUCET, 1977, p. 276.

<sup>2895</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 494: *monachus Fusniensis qui in sermone suo abbatem suum notare praesumpsit, emittatur Villarium ubi ultimus sit in ordine, vel ad arbitrium Claraevallensis reversurus*.

<sup>2896</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 2 (año 1221): *qui autem de sodomitico vitio convictus fuerit, aut publice confessus, expellatur de Ordine, numquam in Ordine denuo recipiendus*. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 34 (año 1224).

<sup>2897</sup> Acerca de la evolución del uso de la excomunión a lo largo de la Edad Media, remito al reciente trabajo de MITRE FERNÁNDEZ, 2013.

*incendarii, fures proprietatem habentes*<sup>2898</sup>. Por su parte, los castigos destinados a aquellos monjes condenados a *levi culpa* incluían la postración ante las escaleras del presbiterio eclesial durante los oficios, la exclusión de las comidas comunitarias en el refectorio y los regímenes a pan y agua, que compartían generalmente su carácter de humillación pública, en el sentido de hacer claramente visible al resto de la comunidad la condición de castigado<sup>2899</sup>. No debemos olvidar, además, la práctica de los castigos corporales, que parecen haber sido muy frecuentes en los cenobios cistercienses y que, según ya vimos, son vivamente recomendados por la *Regla de san Benito* y tienen lugar en las salas capitulares bernardas<sup>2900</sup>. Aunque no debió de tratarse de una norma habitual, en algunos casos los castigos corporales inflingidos a los miembros de la comunidad condenados fueron de una violencia extrema; es el caso que da a conocer un estatuto del año 1226 que señala que el abad del cenobio húngaro de Sanctae Crucis fue depuesto de su cargo por haber golpeado a un monje hasta la muerte<sup>2901</sup>.

También la conmemoración de los difuntos jugaba un papel en el fortalecimiento de los cimientos comunitarios pues, centrada como estaba en

---

<sup>2898</sup> WADDELL, 2002, p. 107-108: *conspiratores, incendarii, fures, proprietatem habentes, annis singulis in ramis palmarum post habitum sermonem, illis qui non sunt de ordine prius emissis, ab eo qui preest capitulo, cum stola et candela accensa, auctoritate dei omnipotentis patris et filii et spiritus sancti, et beate marie, et omnium sanctorum, et tocius ordinis, excommunicentur. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 93. Esta disposición fue reiterada en las codificaciones legislativas del siglo XIII: LUCET, 1977, p. 275. Por otro lado, un estatuto del año 1282 donde se emplea la condena a la excomunión por una simple falta de desobediencia lleva a pensar que la aplicación de este tipo de castigo se fue haciendo más común conforme avanzaba el siglo XIII. Véase el estatuto en cuestión en CANIVEZ, 1933-1941, vol. III, p. 220-221. Acerca de la generalización de la pena de excomunión, véase CASSIDY-WELCH, 2001, p. 124.*

<sup>2899</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 124-125.

<sup>2900</sup> Sobre los castigos físicos practicados en los monasterios medievales véase GOUGAUD, 1925, pp. 179-204. PRESSOUYRE, 1973, pp. 78-81 ha establecido conexiones entre la práctica de castigos físicos desarrollada en el interior de las salas capitulares cistercienses y los programas iconográficos de algunas de ellas.

<sup>2901</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 53: *de abbate Sanctae Crucis in Hungaria, de quo dicitur quod quemdam monachum suum usque ad mortem fecit verberari*. Sobre la violencia en los cenobios medievales, véase SAYERS, 1990.

los miembros fallecidos de la propia comunidad monástica, devolvía a éstos a la vida al evocarlos mediante el recuerdo ritualizado, trazando de esa manera una línea de continuidad entre el pasado y el presente de la comunidad y recordando a los monjes que la institución cenobítica trasciende la noción de individualidad propia de los miembros que forman la comunidad, para encarnar la idea superior de colectividad mediante el sentimiento de pertenencia experimentado por los miembros<sup>2902</sup>. Esta conexión de la sala capitular con la muerte es reforzada por otra de las funciones primordiales desempeñada por la estancia: servir de lugar de enterramiento de los abades monásticos, una costumbre que es recogida en un estatuto del Capítulo General del año 1180<sup>2903</sup> y cuyos orígenes en el monacato benedictino se remontan, al menos, a la segunda mitad del siglo XI<sup>2904</sup>. De hecho, A. García Flores califica la sala

---

<sup>2902</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 113 ha resaltado también la concentración de la liturgia de difuntos contenida en los *Ecclesiastica officia* en los propios miembros de la comunidad y el poder de evocación de la liturgia para devolver a los muertos a la vida: *at this point, the liturgy still focused on members of the Cistercian community, underscoring, perhaps, the ease with which the dead found themselves still part of the landscape of the living*. Cfr. LAURENT, 1954.

<sup>2903</sup> WADDELL, 2002, p. 88. DABROWSKA, 2000, p. 227, por su parte, indica que, en todo caso, diversos indicios inducen a pensar que la costumbre abacial cisterciense de enterrarse entre los muros de las salas capitulares de la orden debía de estar ya extendida antes de esa fecha de 1180: *vu les dalles funéraires des premiers abbés de Barbeaux et de La Boissière décédés avant cette date, on ne saurait exclure que l'inhumation de ces prélats dans le chapitre ait été pratiquée déjà avant l'autorisation*. Sobre las primitivas prácticas funerarias de los abades cistercienses, la misma autora señala que *les premiers abbés cisterciens ont été enterrés au cours du XII<sup>e</sup> siècle dans une fosse commune, dans un sac en cuir, cousus dans leurs habits (...)* À la différence des abbés bénédictins inhumés presque exclusivement à l'époque dans leur abbatale, les abbés de Cîteaux et de Clairvaux ont été enterrés au cours du XI<sup>e</sup> siècle dans une fosse commune, située dans une niche -"loculus"-, pratiquée dans le mur du transept, mais ouverte sur le cloître, auprès de la porte menant à l'église: DABROWSKA, 2000, pp. 225-226. Acerca de los enterramientos abaciales de la Alta Edad Media, cfr. DABROWSKA, 1991. Sobre los entierros plenomedievales de abadesas, cfr. DABROWSKA, 1994 (2).

<sup>2904</sup> DABROWSKA, 2000, p. 227 aduce los ejemplos benedictinos de Saint-Michel-en-l'Herm, Saint-Rémi de Reims, Saint-Sauveur de Charroux, Saint-Pierre de Jumièges y Saint-Wandrille. Cfr. DABROWSKA, 1994. Por otro lado, CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 113-114 ha señalado, al analizar la sala capitular del monasterio de Fountains como lugar de enterramiento abacial, que las tumbas de los abades se emplazaron mayoritariamente en el extremo oriental de la sala, el mismo lugar desde el que éstos presidieron en vida las reuniones capitulares.

capitular como el lugar de enterramiento de mayor importancia de todo el recinto monástico tras la iglesia abacial<sup>2905</sup>. En algunos casos, las tumbas abaciales emplazadas en la sala capitular se convirtieron incluso en lugar de culto de la memoria de los abades allí sepultados, como testimonia el ejemplo inglés de Rievaulx<sup>2906</sup>. A pesar de que R. Gilchrist definió la panda capitular como el área más inaccesible de los complejos monásticos para los visitantes laicos<sup>2907</sup>, lo cierto es que el mencionado estatuto del año 1180 no se limita a permitir el entierro de abades de la orden en la sala capitular, sino también la inhumación de personajes completamente ajenos a la orden, como son reyes, reinas, arzobispos y obispos<sup>2908</sup>. A. García Flores ha analizado el uso funerario de las salas capitulares cistercienses castellano-leonesas y ha detectado que, además de esos personajes mencionados en la legislación de la orden, la realidad material conservada demuestra que esos espacios acogieron los sepulcros de otros individuos de alta condición social, benefactores de diversas casas bernardas de la región, entre los que se cuentan los casos leoneses de Urraca Alfonso (primogénita ilegítima de Alfonso VII, reina consorte de Pamplona merced a su matrimonio con el rey García Ramírez y posteriormente gobernadora de Asturias) en el monasterio de Sandoval (1178), de la familia Bermúdez en el cenobio femenino de Nogales (ca. 1180-1187), de Velasco Fernández (nieto del fundador) en la casa gallega de Sobrado (1190) y quizás también de Fernando González e Inés Díaz en Valparaíso (antes de 1422); y los castellanos de Nuño Pérez de Quiñones y Sancho de Fontova en Monsalud (1212 y 1263), de Nuño Sánchez de Lara y su esposa en la casa femenina de Perales (1243), de Johan Pérez Dazcarrona en el cenobio también femenino de Vileña (1321), de Sancha Ruiz en Herrera (1362) y de Santa María de Huerta,

---

<sup>2905</sup> GARCIA FLORES, 2005, p. 225.

<sup>2906</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 108 y 115-116. Cfr. DABROWSKA, 2000, p. 228: *la mise sur pied d'un cimetière aux abbés dans la salle du chapitre, très répandue dans les monastères cisterciens de tous les pays, avait différents aspects: religieux, juridiques et historiques. Par le truchement de la commémoration du défunt, elle facilitait la vénération religieuse de ces prélats.*

<sup>2907</sup> GILCHRIST, 1994, p. 166.

<sup>2908</sup> WADDELL, 2002, p. 88: *nullus preter regem siue reginam siue archiepiscopos et episcopos in nostris sepeliantur ecclesiis. In capitulo abbates tantum, seu predictarum aliqua personarum.* Sobre este tema, cfr. lo comentado *supra*, cap. II. 4. 1.

en cuya primitiva sala capitular -demolida en 1601- yacían diversos miembros de varias familias nobiliarias<sup>2909</sup>.

En cualquier caso, la vocación colectiva que revisten los usos concedidos a las salas capitulares cistercienses, encaminados a fortalecer y hacer prevalecer la comunidad monástica por encima de los individuos que la forman, encuentra en la mencionada inhumación de laicos entre sus muros una primera excepción. La intromisión del mundo secular en un ámbito tan íntimamente relacionado con la comunidad monástica en el más pleno de sus sentidos no se limita, de todos modos, a su presencia en la muerte. Al contrario, las mismas personalidades admitidas eternamente en las salas capitulares cistercienses tras su deceso son también bienvenidas a los capítulos de la orden en vida, como estipulan los *Ecclesiastica officia*. Efectivamente, éstos otorgan a las salas capitulares cistercienses el papel de lugar de recepción de visitantes ilustres, ya que contemplan la posibilidad de que obispos, abades de comunidades monásticas no cistercienses o canonicas regulares, y los propios reyes penetren en los capítulos bernardos y participen activamente en los mismos. El texto no solamente transige la participación de los reyes en los capítulos si así lo solicitan, sino que menciona incluso, de manera expresa, su intervención junto a la comunidad monástica en las oraciones litúrgicas allí

---

<sup>2909</sup> GARCÍA FLORES, 2005, pp. 225-229. A este respecto, DABROWSKA, 2000, p. 231 llega a señalar que *le XIII<sup>e</sup> siècle, et spécialement sa deuxième moitié, c'est la fin du caractère particulier de la sépulture cistercienne. La nécropole abbatiale quitte le chapitre envahi par les laïcs et entre dans l'église. Cfr.* un pequeño estado de la cuestión del uso funerario de las salas capitulares de los cenobios bernardos femeninos hispanos en ALONSO ÁLVAREZ, 2004, pp. 109-111, donde se señala que *los recintos de reunión del Capítulo se configuran en la Edad Media como espacios privilegiados de enterramiento que suelen reservarse a los abades y abadesas de los establecimientos monásticos (...) Lo habitual en Francia, por lo menos hasta un momento avanzado de la Edad Media, fue que las Salas Capitulares se configuraran como panteón restringido a los abades. En España, sin embargo, y quizá para compensar las limitaciones impuestas en el templo, además de los directores espirituales de los establecimientos, recibieron enterramientos en este espacio desde muy pronto personajes laicos. Si el coro monástico era un espacio estimado para el enterramiento, la Sala Capitular ofrecía igualmente ventajas espirituales, pues en este recinto se leían todos los días los nombres de los monjes y servidores difuntos, y se rogaba por sus almas.* Véase asimismo AUBERT, 1947, vol. I, pp. 331-332.

entonadas por ésta. Los monarcas deberán abandonar el recinto capitular, eso sí, antes que el resto de la comunidad, para ser conducidos hasta la hospedería monástica<sup>2910</sup>.

Por otro lado, como hemos visto más arriba, los *Ecclesiastica officia* estipulan que las reuniones capitulares deben ser clausuradas con una serie de oraciones y con las confesiones individuales de los miembros de la comunidad que lo requiriesen. La *Regla de san Benito* ya estableció una diferencia entre la confesión voluntaria solicitada por un hermano que ha cometido una falta, que debe ser puesta en práctica ante el conjunto de la comunidad monástica; y otro tipo de confesión más íntima, limitada al conocimiento del confesor y el confesado. Mientras el primer tipo de confesión estaba relacionado con faltas de carácter material (*si quelqu'un, dans le travail, à la cuisine, au cellier, dans un service, à la boulangerie, au jardin, dans n'importe quel ouvrage et n'importe où, a fait une faute, brisé ou perdu quelque chose, ou commis n'importe quelle autre transgression, qu'il vienne aussitôt devant l'abbé et la communauté réparer spontanément et déclarer sa faute*), el segundo tiene un carácter más intelectual, pues estaba destinado a limpiar *pecados escondidos en el alma* (*mais si le péché est resté caché dans l'âme, on le découvrira seulement à*

---

<sup>2910</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 208-209: *quod si episcopus vel abbas monachorum seu clericorum regularium vel etiam rex aliquando capitulum intraverit, assurgentes ei omnes inclinent cum ante eos transierit. Quod si societatem quesierit, assurgentibus omnibus concedatur ei per librum. Et responso "Amen"; similiter abbas querat ab eo partem beneficii sui. Qui postquam demoratus fuerit quantum tenenti capitulum placuerit, deducat eum ad hospitium prior vel cui iusserit abbas antequam conventus egrediatur, nisi abbas usque ad finem capituli eum retinere voluerit. Quod si monachus vel clericus vel etiam laicus fuerit, sedendo concessa ei societate, a quolibet fratre deducatur.* La referencia a la prioridad para los reyes del abandono de la sala capitular y a la mención expresa a su participación en las oraciones litúrgicas parece sugerir que, en principio, no estuviera previsto que los monarcas asistieran a la totalidad de las reuniones capitulares, sino quizás únicamente a su inicio, aunque el texto de los *Ecclesiastica officia* deja claro que, si ellos y el abad lo deseaban, podían permanecer en la sala capitular durante toda la duración del capítulo. Cfr. CASSIDY-WELCH, 2001, p. 106. De todos modos, WILLIAMS, 1998, p. 241 indica que en 1170 el conde Guy II de Nevers participó en el capítulo de la abadía de Fontmorigny con el fin de tratar ciertos asuntos económicos, lo que probaría que, en la práctica, no fueron los reyes los únicos personajes laicos a quienes se permitió el acceso a las salas capitulares de la orden.



*l'abbé ou à des pères spirituels qui savent soigner leurs propres blessures et celles des autres sans les dévoiler ni les divulguer*)<sup>2911</sup>. En palabras de M. Cassidy-Welch, *accusations made in the chapter house were more likely to concern the breaking of institutionally defined rules, or wrongful action. In private confessions, the subjects for correction are more often wrongful thoughts*<sup>2912</sup>, entre los que figuran -de acuerdo al *Speculum novitii*- el recuerdo del pasado no monástico, el descontento, el orgullo, la ira, la desobediencia, la crueldad y el mal ejemplo<sup>2913</sup>. Esta segunda clase de confesión, de carácter privado, es la que tenía lugar al finalizar los capítulos cistercienses, y ya gozaba de amplio uso y difusión antes de que el canon 21 del IV Concilio de Letrán (1215), *Omnium utriusque sexus*, impusiera oficialmente la ya por entonces bien establecida práctica de la confesión individual, estableciendo para todos los cristianos la obligatoriedad de confesarse al menos una vez al año<sup>2914</sup>. En ámbito cisterciense, el Capítulo General emite en 1232 un estatuto que establece para los monjes de la orden y para los conversos que habitan en los propios monasterios bernardos la obligación de confesarse de modo privado una vez a la semana, en caso de tener muchos pecados que confesar, mientras que los conversos que residen en granjas deberán confesarse cada vez que acudan al cenobio a asistir a los capítulos (*statuitur ut abbates et monachi semel ad minus in hebdomada confiteantur, si copiam habeant confitendi. Hoc idem praecipitur de conversis, qui in abbatia morantur. Conversi vero qui in grangiis morantur, quoties eis tenebitur capitulum, confiteantur*)<sup>2915</sup>. El año siguiente, el Capítulo General decreta que todos los monjes y conversos

---

<sup>2911</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, cap. 46 (*Les autres manquements*), pp. 67-68.

<sup>2912</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 121: *the individual was thus subject to two varieties of discipline within the overall discourse of confession. First, public confession was the disciplinary measure of the wider Cistercian institution. Second, private or individual confession was the means by which the individual was encouraged to discipline himself.*

<sup>2913</sup> MIKKERS, 1946, pp. 45-46.

<sup>2914</sup> Acerca de la evolución de la práctica de la confesión con anterioridad a la celebración del IV Concilio de Letrán en 1215, véase MURRAY, 1993.

<sup>2915</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 102.

cistercienses se confiesen un mínimo de dos o tres veces al año<sup>2916</sup>. Y en 1241 se promulgó la prohibición de que los monjes y conversos cistercienses se confesaran ante personas ajenas a la propia orden bernarda, prohibición que afectaba asimismo, lógicamente, a las monjas de la orden<sup>2917</sup>.

Así pues, la sala capitular cisterciense es un espacio monástico polifuncional, centrado de forma particular en cometidos relacionados con la vida comunitaria, ejemplificados en la celebración en él de las reuniones capitulares. En el transcurso de éstas, además de las celebraciones litúrgicas, tenían lugar lecturas de la *Regla de san Benito*; conmemoraciones de difuntos, particularmente de la propia comunidad monástica; tratamientos de asuntos de índole administrativa, incluida la difusión de la normativa legislativa de la orden; y rituales disciplinarios, que comprendían confesiones voluntarias, acusaciones, celebración de juicios y establecimiento de sentencias y penas que iban desde el encarcelamiento hasta la excomunión pasando por el exilio y los habituales castigos físicos. Esta serie de actividades perseguía fomentar entre los miembros de la comunidad la percepción de pertenencia al colectivo monacal mediante la reiteración de aquellos elementos que la afianzaban y el menoscabo de aquellos otros que resaltaban las cualidades individuales de los monjes en tanto que entes autónomos. De todas formas, las salas capitulares bernardas aunaban las funciones descritas con otros fines menos relacionados con la colectividad, como la confesión individual de los monjes en pecado; y aun con otros, asumidos con menor frecuencia, que poco o nada tenían que ver con la idea de comunidad, como el enterramiento de laicos y la recepción de laicos de prestigio.

---

<sup>2916</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 112: *universi tam monachi quam conversi ter vel bis ad minus in anno suis abbatibus, si copiam eorum habuerint, confiteri fideliter non omittant, definitione nihilominus anno praeterito edita de confessionibus in suo robore permanente.*

<sup>2917</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 231: *inhibetur districte auctoritate Capituli generalis ne monachi vel conversi alicui personae quae non sit de Ordine nostro, audeant confiteri nisi propriis abbatibus et aliis confessoribus Ordinis secundum consuetudinem hactenus in Ordine conservatam. Moniales vero nulli alii confiteantur nisi ad nutum patris abbatis vel visitoris secundum quod in Usibus continetur. Cfr. LUCET, 1977, pp. 122 y 274; CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 426.*

#### IV. 2. 1. 4. Locutorio

Como su propio nombre denuncia, el locutorio monástico es una estancia donde la comunicación oral entre los miembros de la comunidad cenobítica es permitida<sup>2918</sup>. Esta circunstancia adquiere toda su relevancia en un contexto reglar que prescribe el silencio como uno de los pilares de la institución monástica y de la vida de sus integrantes, cual era el caso de la regla benedictina que regía la experiencia monacal cisterciense<sup>2919</sup>. Ello se comprueba al constatar que el plano monástico de la abadía benedictina de Sankt Gallen (fig. 899), de la primera mitad del siglo IX, ya incluía el locutorio entre las dependencias monasteriales organizadas alrededor del claustro reglar<sup>2920</sup>. La estancia mantuvo también en adelante un lugar entre el conjunto de dependencias de los establecimientos benedictinos, como demuestran las llamadas *Costumbres de Farfa*, que se preocupan de regular su longitud<sup>2921</sup>. De la necesidad de comunicarse verbalmente en los periodos de la jornada en los que la *Regla de san Benito* impone silencio surge también la presencia del locutorio en los cenobios bernardos. Los *Ecclesiastica officia* señalan el

---

<sup>2918</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 70: *le parloir, "auditorium", est l'endroit où se tient habituellement le prieur, où il peut parler en particulier à un moine, voire, au plus, à deux ensemble.* CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 402-403 y 527: *dans le monastère, l'auditorium est un local où, dans le cadre de l'usage reconnu de la parole, les moines peuvent parler ensemble (...) Les auditoria (...) sont de petits locaux où les frères peuvent dire ce qu'ils ont à dire à qui de droit.* WILLIAMS, 1998, p. 243: *next to the chapter-house in the east range -but further away from the church-was the inner parlour: here monks could engage in necessary conversation without infringing the rule of silence.* HALL, 2006, p. 218: *on the far side of the chapter-house, the parlour was a place for permissible conversation during the hours of reading and of work.*

<sup>2919</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, caps. 6 y 42, pp. 25-26 y 63-64: *même s'il s'agit de propos bons, saints et édifiants, en raison de l'importance du silence, on accordera rarement aux disciples parfaits la permission de parler.* Acerca del silencio monástico y el lenguaje de signos empleado para sortearlo puede consultarse, en primera instancia, KINDER, 1997, pp. 56-57; DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 89-93; LINAGE CONDE, 2007, pp. 153-158. Centrado en el contexto benedictino: DAVRIL, 1982. Para el contexto cisterciense: BARAKAT, 1975.

<sup>2920</sup> Véase HORN; BORN, 1979.

<sup>2921</sup> MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, vol. I, p. 133: *auditorium XXX pedes longitudinis.*

locutorio destinado al uso de la comunidad de monjes<sup>2922</sup> como uno de los espacios monásticos que deben ser aspergidos cotidianamente con agua bendita<sup>2923</sup>. Es obvio, sin embargo, que los locutorios no eran espacios donde los monjes acudieran libremente a conversar. El acceso a ellos estaba férreamente reglamentado. Los mismos *Ecclesiastica officia* especifican que el maestro de novicios puede conversar libremente en el seno del locutorio con un antiguo novicio que acabe de devenir monje durante los dos primeros meses en que éste porte el hábito, con el objetivo de asistirlo en sus primeros pasos en el seno de la comunidad monástica; asimismo, el locutorio es el lugar en el que recibir y tratar asuntos con monjes procedentes de otros monasterios que se hallen de visita (*deinde per duos menses in auditorio iuxta capitulum, sicut et cum peregrinis monachis cum eo loqui*)<sup>2924</sup>. Sin embargo, el resto de monjes de la comunidad tienen terminantemente prohibido penetrar en el locutorio y

---

<sup>2922</sup> Éste no debe ser confundido con el segundo de los locutorios con los que podía contar un cenobio bernardo: el destinado a los conversos. Este último también es mencionado en los *Ecclesiastica officia*, en dos ocasiones de forma indirecta y otra vez más de forma directa. Se alude indirectamente a él cuando se mencionan los *auditorii*, en plural, como uno de los lugares que deben ser recorridos y vigilados por los monjes encargados expresamente de ello durante el tiempo en que el resto de la comunidad está dedicada a la *lectio divina*; y cuando, al especificar en qué dependencias podían penetrar los monjes y en qué momentos, se incluye el epígrafe *De auditoriis*: véase, respectivamente, CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 92-93 y 214-215. Por el contrario, la mención es directa cuando se establece que el subcillero únicamente puede hablar con el cillero en la cilla y en el *locutorio que está junto a la cocina (in auditorio iuxta coquinam)*. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 330-331. La cocina a la que se alude no puede ser otra que la de conversos, y el locutorio junto a ella el locutorio de los conversos. Ello se hace más patente cuando se contrasta el *auditorio iuxta coquinam* con el *auditorio iuxta capitulum* mencionado en otro pasaje de los *Ecclesiastica officia* que, en esta ocasión, sí hace alusión al locutorio de los monjes emplazado en el pabellón capitular: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 318-319. Los mismos editores de los *Ecclesiastica officia* dejan bien claro en otro lugar la existencia de dos locutorios diferentes en los cenobios de la orden. CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 30, 402 y 527: *tout monastère cistercien comporte deux locaux de ce genre, l'un à côté du chapitre pour les moines et qui est en quelque sorte le parloir du prieur, l'autre près de la cuisine surtout pour le cellérier et les convers*. Lo mismo había hecho con anterioridad AUBERT, 1947, vol. II, p. 71. Posteriormente, también ha sido señalado por KINDER, 1997, p. 268.

<sup>2923</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 172-173.

<sup>2924</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 318-319.

únicamente en caso de necesidad pueden solicitar la entrada, lo que harán mediante signos. Si se les permitiera entrar, nunca serían más de dos a la vez los monjes autorizados a hablar en su interior con el prior y, una vez aclaradas las cuestiones que les hubieran conducido hasta el locutorio, deberían abandonar inmediatamente la estancia, sin entretenerse con ningún otro asunto (*auditoria nunquam ingrediuntur. Quod si aliquo opus habuerint, querant signo vel sonitu ad ostium et tunc si concessum fuerit ingrediuntur. Ubi non loquantur plures quam duo simul cum priore tempore lectionis, nisi forte prior pro aliqua necessitate plures sibi convocandos iudicaverit. Completo pro quo ingressi sunt cito exeant, nisi detineantur*)<sup>2925</sup>.

Como se ve, el texto alude a la presencia del prior en el locutorio; es a él a quien los monjes a los que se permita la entrada en la estancia deben dirigirse. De hecho, el locutorio cisterciense debió de ejercer como una suerte de oficina o despacho del prior, de modo similar -aunque de dimensiones mucho más modestas- a lo que supone el palacio abacial para el abad<sup>2926</sup>. J. Hall se pregunta si la presencia del prior en su interior resulta justificación suficiente para la calidad y profusión decorativa que presentan determinados locutorios cistercienses ingleses, lo cual -según su opinión- resultaría acorde con funciones de gran empaque y relevancia<sup>2927</sup>. En ese sentido, la misma autora recuerda el caso de la casa de canónigos regulares de san Agustín de Saint-Jean-des-Vignes de Soissons pues, de acuerdo a la propuesta de S. Bonde y C. Maines, en el ala meridional de su claustro pudo haber existido una pequeña estancia con funcionalidad de *high status parlour*, esto es, un locutorio destinado a la recepción de huéspedes y visitantes ilustres y al tratamiento de

---

<sup>2925</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 214-215.

<sup>2926</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 70-71; KINDER, 1997, p. 268; HALL, 2006, p. 218. En el universo cluniacense podría quizás haber sucedido algo parecido, habida cuenta de que un reglamento de Cluny de la segunda mitad del siglo XI, redactado por el monje Bernardo, establece que los recorridos de las rondas de reconocimiento de las estancias monásticas que debe llevar a cabo el prior monástico han de comenzar ante las puertas del locutorio, lo que parece sugerir una presencia cotidiana del prior en dicha estancia. Véase MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, vol. I, pp. 302-304: *perlustrat totum claustum incipiens ad ostium auditorii*.

<sup>2927</sup> HALL, 2006, p. 218.

negocios<sup>2928</sup>. Según J. Hall, una función representativa ante el mundo secular elitista similar a la descrita podría quizás ser también aplicable a determinados locutorios cistercienses ingleses, como Croxden, Kirkstall y Calder<sup>2929</sup>. En la misma línea, resulta asimismo muy interesante la información aportada por D. H. Williams, quien indica que algunas transacciones comerciales debieron de ser realizadas en el interior de determinados locutorios monásticos cistercienses, como demuestra el caso de la abadía piemontesa de Santa Maria di Rivalta Scrivia, donde en 1232 fue firmado un contrato *in the cloister of our monastery, in the parlour*<sup>2930</sup>.

Retomando los *Ecclesiastica officia*, cabe decir que el relato señala que es el prior quien debe tocar la *tabula* cada día y distribuir a cada monje el trabajo cotidiano de la jornada en el seno del locutorio, excepto si se hallase apartado *extra chorum* (por ejemplo, por motivo de enfermedad o debido al cumplimiento del castigo impuesto por una falta), en cuyo caso sería el subprior el comisionado con la tarea de distribuir y asignar los trabajos a los monjes en el interior del locutorio (*prior si domi fuerit semper tabulam pulset et ordinet laborem suum in auditorio. Si vero extra chorum fuerit, supprior vel cui iniunctum fuerit pulset tabulam, prior tamen nichilominus residens in auditorio ordinet laborem suum*)<sup>2931</sup>. Esta distribución del trabajo por parte del prior en el seno del locutorio ha sido destacada por la historiografía como una de las funciones definitorias de la estancia<sup>2932</sup>. Según M. Aubert, los monjes que

---

<sup>2928</sup> BONDE; MAINES, 1997.

<sup>2929</sup> HALL, 2006, p. 218.

<sup>2930</sup> WILLIAMS, 1998, pp. 243-244. El mismo autor informa de la formalización de una donación llevada a cabo en 1192 por una mujer laica a favor del monasterio de Léoncel *in front of the parlour of the "conversi"*, lo que significa que también el locutorio de los conversos debió de ser utilizado como escenario de transacciones de negocios.

<sup>2931</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 220-221.

<sup>2932</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 70: *[le parloir est l'endroit] où, après le Chapitre, il [le prieur] ordonne l'ouvrage de la journée*; KINDER, 1997, p. 268: *c'est là aussi que le prieur (...) distribuait le travail, après avoir frappé la "tabula" pour convoquer les moines*; BANGO TORVISO, 1998, p. 80: *el prior se encargaba de señalar diariamente sus obligaciones a los monjes en el locutorio*; ABAD CASTRO, 1998, p. 197: *es el lugar donde (...) el prior, cada mañana, repartía el trabajo de la jornada a los monjes*; MIGUEL HERNÁNDEZ, 2008, p. 254: *en este parlatorio, el prior, después*

esperaban la asignación de sus tareas por parte del abad no penetraban en el locutorio, sino que aguardaban frente a su puerta en la galería oriental del claustro<sup>2933</sup>. La descripción de los *Ecclesiastica officia* continúa especificando que si los miembros de la comunidad oyen la llamada de la campana a los oficios hallándose en el locutorio o en el claustro deben dejar la carga o aquello que transporten en relación con el cumplimiento de sus labores cotidianas -el *labora*- en el lugar previamente establecido para ello y dirigirse después rápidamente a preparar los oficios (*si intra auditorium vel claustrum fuerint quando predictum signum audierint, onera sua ad destinatum locum baiulent, et sic se ad horam preparare festinent*)<sup>2934</sup>. Con respecto a ello, tanto M. Aubert como J. Hall han señalado que, además de asignar a cada miembro de la comunidad unas tareas concretas, el prior podría también haber distribuido en el locutorio (en su interior o bien a su puerta) a sus hermanos monásticos el utillaje necesario para el acometimiento de dichas labores<sup>2935</sup>. A pesar de que la versión de los *Ecclesiastica officia* empleada en este trabajo se limita, como se ha visto, a prescribir que los monjes dejen el fruto material de su trabajo (lo que entendemos que debería de incluir asimismo las herramientas utilizadas) en *el lugar destinado para ello* y, por lo tanto, no aluden a la distribución de las herramientas por parte del prior, M. Aubert manejó una versión del texto que señala: *revertentes autem de ipso labore ponant instrumenta quae detulerant ubi ad laborem praeparari solent, aut priori reddant*<sup>2936</sup>. La referencia a devolver

---

del servicio de prima, a las cuatro de la mañana en verano, distribuía el trabajo diario entre los monjes.

<sup>2933</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 70: *les moines, munis des instruments nécessaires, se tenaient, non dans le parloir qui eût été trop étroit pour les réunir, mais dans la galerie du cloître, près du parloir, en attendant le signal du départ, qui était donné par le prieur.*

<sup>2934</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 222-223.

<sup>2935</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 70 afirma que el locutorio es el lugar donde el prior *remet aux frères leurs instruments de travail rangés dans un lieu spécial où il les fallait déposer au retour du travail.* Cfr. HALL, 2006, p. 218: *he [the prior] arranged his own work in the parlour, and this may have been where he distributed the necessary tools for the monks' work;* MARTINEZ ÁLAVA, 2007, p. 130: *originalmente, esta estancia, también denominada "auditorio del prior", servía para que los monjes, uno a uno, recibieran el trabajo del día, las herramientas y demás recomendaciones del prior.*

<sup>2936</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 70, n. 4.

los instrumentos al prior bien puede hacer bueno lo afirmado por M. Aubert y J. Hall; de ser así, el locutorio no sería en ningún caso el repositorio permanente del utillaje del cenobio (que bien podría ser depositado en otras dependencias monásticas más adecuadas para ello, como la cilla o la sala de monjes), mas sí el lugar al que se trasladarían cada mañana las herramientas de trabajo necesarias para el *labora* que, distribuidas a los monjes por el prior, podrían volver a manos de este último en el locutorio al fin de la jornada laboral antes de alcanzar desde allí su definitivo lugar de almacenaje.

#### IV. 2. 2. Dependencias de la panda meridional

Como vimos en su momento, la panda meridional del claustro de San Fernando de Las Huelgas de Burgos acoge las tres dependencias que en la mayor parte de los cenobios cistercienses se ubican en ese emplazamiento: el calefactorio, la cocina y el refectorio, con la salvedad de que en el monasterio burgalés la alineación tradicional de las tres estancias no es respetada, de modo que el calefactorio quedó desplazado respecto a su emplazamiento más común en las abadías de la orden, siendo trasladado al extremo opuesto de la panda claustral. Por desgracia, el calefactorio de Las Huelgas sólo ha conservado su puerta de acceso desde el claustro, no habiendo pervivido más restos medievales del mismo. Como su nombre indica, se trataba de una estancia calefactada, empleada por los miembros de la comunidad monástica en determinadas ocasiones para huir del frío<sup>2937</sup>. De hecho, en principio constituía, junto con la cocina o las diversas cocinas y la enfermería monástica, los únicos espacios de los recintos monásticos cistercienses que contaban con la

---

<sup>2937</sup> Véase AUBERT, 1947, vol. II, p. 114: *le chauffoir était, avec la cuisine, la seule pièce de l'abbaye contenant une cheminée. C'est là que les moines venaient méditer et lire les jours de grand froid et prendre un air de feu dans l'intervalle des longs offices de la nuit de Noël. Chaque matin ils y procédaient au graissage de leurs chaussures, pour que la chaleur fasse pénétrer la graisse dans le cuir. Les scribes pouvaient y entrer pour préparer leur encre et leur parchemin. C'est là que se pratiquait la saignée quatre fois par an pour chaque religieux*; WILLIAMS, 1998, p. 244: *apart from enabling the monks to keep warm in rest periods (as after Vigils in Christmas night) it was in the calefactory that scribes prepared their ink, monks were bled and shoes were greased -the heat allowing the grease to penetrate the leather.*



presencia de una chimenea. Los *Ecclesiastica officia* especifican que, además de para calentarse en determinados momentos de descanso intercalados en el curso de los ritos de la liturgia de ciertos momentos del calendario litúrgico anual (*in nocte nativitatis domini cellararius provideat duos conversos qui ignem in calefactorium monachis ad intervallum calefaciendis preparent, si tamen frigus hoc exegerit*)<sup>2938</sup>, los calefactorios debían ser utilizados para llevar a cabo en ellos la práctica de la sangría<sup>2939</sup>, así como para que los monjes engrasasen su calzado, permitiendo el fuego derretir la grasa utilizada (*calefactorium possunt ingredi ad illa que superius diximus facienda, ad subtalares unguendos, ad se minuendum, ad calefaciendum. Quod honeste et non nudis pedibus presente aliquo faciendum est*)<sup>2940</sup>. Obviamente, en todas esas actividades existía un aprovechamiento del fuego que allí ardía de forma cotidiana. La explotación del fuego del calefactorio está también presente en una aclaración existente en los *Ecclesiastica officia* al enumerar los miembros de la comunidad que podían tener acceso a la cocina monástica, entre los cuales se contaban el chantre y los copistas, que se aprovechaban del fuego de la cocina para tratar su tinta, sus pergaminos y sus tablillas, así como el sacristán, quien alimentaba con la lumbre y las brasas las lámparas e incensarios utilizados en la iglesia abacial; la citada aclaración detalla que los personajes reseñados únicamente podrían llevar a cabo esas actividades en la cocina en caso de que el fuego del calefactorio se hallara menguado o no estuviera encendido, lo que significa que habitualmente era precisamente el calefactorio el lugar donde debían realizar las mencionadas tareas<sup>2941</sup>.

---

<sup>2938</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 4 (*De nativitate domini*), pp. 70-71. Cfr. CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 117 (*De cellarario et solatio eius*), pp. 330-331: *diebus quibus fratres lectioni vacant, in coquina duos conversos qui eos adiuvent tam in scutellis lavandis quam in ceteris necessariis, et in nocte nativitatis domini in calefactorium ad faciendum ignem duos similiter mittat.*

<sup>2939</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 90 (*De minutione*), pp. 254-255: *accenso igne in calefactorio ab eo cui prior uisserit, preparent se ad minuendum.* Sobre este asunto, véase *infra*, p. 1153.

<sup>2940</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 72 (*Quas officinas fratres ingredi debeant, vel quando*), pp. 214-215.

<sup>2941</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 72 (*Quas officinas fratres ingredi debeant, vel quando*), pp. 214-215: *sed nec isti intrare debent, si in calefactorio ignem sufficienter invenerint.*

Cabe mencionar rápidamente, para terminar con el análisis del calefactorio, que aparte del que se ubicaba en la panda meridional del claustro regular, los cenobios cistercienses podían contar con un segundo calefactorio emplazado en el sector de la enfermería monástica. El plano de la abadía de Sankt Gallen muestra, de hecho, un calefactorio entre las estancias de la enfermería<sup>2942</sup> (fig. 904). Su presencia en las enfermerías cistercienses podría ser avalada por una referencia contenida en los *Ecclesiastica officia*, donde, al enumerar las obligaciones del hermano enfermero, se menciona que éste debe encender fuego en el calefactorio durante el invierno<sup>2943</sup>; teniendo en cuenta que el enfermero era el responsable y el gestor del recinto de la enfermería, y que por otras referencias de los *Ecclesiastica officia* parece ser que los encargados de encender el fuego en el calefactorio claustral eran los conversos, parece probable -aunque no podamos asegurarlo- que la alusión que ahora nos ocupa concierna a un calefactorio propio de la enfermería monástica. Pasaremos ahora a la descripción de las atribuciones funcionales de las dos dependencias de la panda meridional del claustro de San Fernando que sí han conservado una parte -aunque bastante mermada- de sus fábricas medievales.

#### IV. 2. 2. 1. Cocina

Obviamente, la cocina monástica era el lugar donde eran elaborados los alimentos destinados a ser consumidos por la comunidad<sup>2944</sup>. En realidad, los complejos monásticos cistercienses podían y solían tener más de una cocina. Además de la cocina claustral, que es la que nos ocupa aquí, existía con

---

<sup>2942</sup> *Infra*, p. 1163.

<sup>2943</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 116 (*De infirmario*), pp. 328-329: *ad ipsum etiam pertinet nisi alii iniunctum fuerit, minorum sanguinem condere, vasa ab ipso sanguine mundare, ignem in calefactorium per hyemem post vigiliis vel post matutinos vel primam facere.*

<sup>2944</sup> Sobre la dieta monástica cisterciense, véanse en primera instancia los sumarios comentarios de AUBERT, 1947, vol. I, pp. 38-39; LEKAI, 1977, pp. 368-372; KINDER, 1997, pp. 281-282; WILLIAMS, 1998, pp. 245-246.

frecuencia una cocina propia en el palacio abacial<sup>2945</sup>, así como otra en la enfermería monástica<sup>2946</sup>, a las que en ocasiones podía incluso añadirse una cuarta cocina ubicada en la zona de la hospedería<sup>2947</sup>. Como han señalado J. Williams y T. N. Kinder, la propia ubicación de las cocinas cistercienses abiertas a los claustros reglares, emplazadas por norma general en el extremo occidental de la panda claustral opuesta a la iglesia monástica, entre el refectorio y las estancias de los conversos, entre las cuales se incluía un refectorio propio, supone una clara indicación de que en ellas se cocinaban los alimentos destinados tanto a la comunidad de monjes o monjas como a la de conversos/as<sup>2948</sup>.

Los *Ecclesiastica officia*<sup>2949</sup> especifican que, por lo general, el servicio de la cocina recaerá en dos miembros de la comunidad, que deberán llevarlo a cabo durante un periodo de una semana, a contar a partir de los oficios de maitines del domingo (*dominico die post matutinos egressi de coquina provolvant se*

---

<sup>2945</sup> De hecho, los *Ecclesiastica officia* mencionan la existencia entre los miembros de la comunidad monástica de dos cocineros dedicados en exclusiva a cocinar para el abad, que rotan cada semana y realizan su trabajo turnándose entre ellos dos, uno cada día. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 109 (*De cocis abbatis*), pp. 308-311.

<sup>2946</sup> Véase *infra*, p. 1163.

<sup>2947</sup> WILLIAMS, 1998, p. 247: *at the west end of the refectory walk of the cloister stood the principal kitchen of a monastery: there were other kitchens attached to the abbot's lodging, guest-house and infirmaries and -in later centuries- a meat kitchen. The main kitchen was conveniently sited -lying as it did between the dining-hall of the monks on the one side and that of the "conversi" on the other- and therefore able to serve both.* No hay que perder de vista que los *Ecclesiastica officia* indican, al hacer alusión a las obligaciones del monje hospedero, que entre ellas se encuentra la de decidir qué y cuándo deben comer los huéspedes, así como la de servir sus mesas durante las comidas. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 119 (*De hospitali monacho*), pp. 332-333: *ad ipsum vero pertinet (...) quid vel quando comedant hospites, quomodo vel ubi iaceant providere, ad refectorem servire.*

<sup>2948</sup> KINDER, 1997, p. 281: *la nourriture des moines et des frères convers était préparée en général dans la même cuisine, mais ces membres de la communauté étaient considérés comme deux groupes distincts et, comme en outre ils avaient des emplois du temps différents, ils ne mangeaient pas ensemble.*

<sup>2949</sup> Para lo que sigue, véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 108 (*De ebdomadariis coquine*), pp. 304-309.

*ante gradum presbiterii incipientes a dextra parte, deinde incurvi ter dicant "Benedictus es domine". Et accepta benedictione erigens se iterum inclinent, et sic revertantur in chorum. Quos subsequantur ingredienti, eo modo se provolventes et incurvi ter suum versum dicentes. Qui benedictione accepta, et sicut anteriores inclinantes exeant nisi commemoratio dicenda fuerit (...) Et ingredienti conquinam, agant si quid tunc agendum est)*<sup>2950</sup>. Esos dos miembros de la comunidad deben turnarse, en determinados momentos, en el cumplimiento de sus funciones. En principio, la responsabilidad del recinto de la cocina estará un día en manos de uno y el día siguiente en las del otro, aunque durante los periodos de la jornada monástica en los que los miembros de la comunidad se dedican a la lectura individual, en principio ambos trabajarán juntos, a no ser que el responsable diario decida permitir al otro darse libremente a la lectura (*tempore lectionis ambo simul in coquina operentur, nisi ille cuius dies est, scilicet qui primum serviturus est, alteri signum et legat fecerit*). La alternancia en el trabajo de estos dos cocineros permite, por ejemplo, que las tareas de la cocina sean asumidas por uno solo de ellos, mientras el otro puede dedicarse a otro tipo de trabajos necesarios para el desarrollo del día a día del cenobio (*die vero qua in coquina non laborant, cum conventu eant in laborem ubi abbati visum fuerit*); además, esa alternancia posibilita que, en aquellos momentos del calendario litúrgico en los que se cantan dos misas en el monasterio, una matutinal y otra mayor, cada uno de ellos pueda asistir a una misa mientras el otro permanece en la cocina, de modo que ambos puedan oír la misa sin que las labores de la cocina queden desatendidas (*cum due misse canende sunt, si ambo clerici vel laici fuerint, qui ipso die serviturus est audiat primam, alter vero secundam; et communicent si voluerint*). Sin embargo, en otros momentos, los dos abandonarán a la vez la cocina para acudir a la celebración de la misa en la iglesia abacial, como acontece durante los principales días de ayuno (*in precipuis ieiuniis ambo missam audient*). En cualquier caso, los *Ecclesiastica officia* permitían que en aquellos monasterios de la orden donde así se decidiera (suponemos que en aquéllos que contaban con comunidades muy numerosas, lo que acarrearía la

---

<sup>2950</sup> La existencia de estos cocineros hebdomadarios había sido ya estipulada previamente por la *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 55-57.

necesidad de cocinar diariamente grandes cantidades de alimento), se pudiera disponer de cuatro cocineros semanales en lugar de los dos mencionados hasta ahora, en cuyo caso se debía mantener inalterada la distribución del trabajo en días alternos, trabajando un día dos cocineros y al día siguiente los otros dos (*ubi autem quatuor ebdomadarii coquine fuerint, duo una die et duo alia vicissim serviant*). Entre las obligaciones de estos cocineros semanales se encontraban la de preparar el agua destinada a ser consumida por los monjes durante las comidas y los *biberes* diarios, así como ocuparse de la fuente del lavabo claustral (*ad ipsos pertinet in refectorio ad bibendum ad utranque refectionem et ad utrosque biberes, et in lavatorio ad abluendas manus aquam preparare*); este último aspecto incluía conducir hasta el mencionado lavabo agua caliente en aquellos momentos del año en que el frío intenso llegara incluso a congelar el agua de la fuente, utilizada también para practicar la tonsura y la rasura de los monjes que, presumiblemente, se realizaría en este punto claustral (*et quando acre gelu imminet, aquam calidam cum scutellis in claustro iuxta lavatorium ubi necesse fuerit ministrare, aquam ad rasuram fratrum preparare*). También debían ocuparse del servicio de las mesas del refectorio, sirviendo primero la comida de los novicios, y de proveer de su ración de alimentos a los hermanos que -por el motivo que fuera- no comían en el refectorio junto al resto de la comunidad (*qui ad refectionem servit, noviciis priusquam monachis pulmenta deferat, sonitu eos advocans. Fratribus qui propter negligentiam versus extra refectorium comedunt, necessaria preparet*). Finalmente, acabada cada comida, debían encargarse de recoger las mesas y ocuparse de los posibles restos de alimento sobrantes (*et que supererunt, postquam comederint iterum colligat (...)* *Alter vero post refectionem indutus scapulare in coquinam veniens, scutellas novitiorum si in claustro cum reliquiis eorum invenerit, cum scutellis servitorum mundet et custodiat*). Si, para llevar a cabo el cumplimiento de estas funciones, necesitaran cualquier cosa que les faltase, debían solicitársela al hermano cillero mediante signos (*si quid sibi deerit, a cellarario per signum requirat*).

Estas obligaciones cotidianas de los cocineros hebdomadarios se veían acrecentadas los sábados, cuando a todas ellas se sumaban otras tareas de carácter semanal, previas al cese y consiguiente relevo de sus funciones

producido tras los maitines del domingo. Así, los sábados debían lavar dos veces, primero con agua caliente y a continuación con agua fría, las telas empleadas en el refectorio, como manteles y servilletas, y las toallas utilizadas en el rito del *mandatum*; además, tenían que limpiar y recoger todo el recinto de la cocina, incluidas sus pilas, y deshacerse de los desperdicios generados, así como limpiar también las letrinas monásticas (*sabbato vero tersoria manuum ac pedum prius aqua calida, post frigida; lavatorium quoque et receptaculum aque quod est in coquina debent abluere, necessaria scopare, et quod ibi opus est ponere. Coquinam scopare; et quisquillas in locum designatum deferre*). A mayores, las tareas extras de los sábados incluían también surtir a la cocina de la leña necesaria para el encendido del fuego del día siguiente (*ligna incisa ad ignem in crastino accendendum preparare*) y ocuparse de lo necesario para la práctica dominical del *mandatum* ordinario semanal de la comunidad (*aquam ad mandatum cum opus fuerit calefacere*). El ejercicio del *mandatum* sobre sus hermanos era una tarea conjunta de los cocineros hebdomadarios que dejaban su cargo y de aquellos otros que los sustituían en él durante la semana que comenzaba (*incipiente ergo abbate antiphonam, scilicet "Postquam", vel cantore absente abbate, prior intrantium in coquinam abluat pedes abatís et iunior tergat; hoc modo percurrentes ceteros in sinistra parte. Iunior vero exeuntium pedes lavet et prior tergat; similiter percurrentes ceteros in dextra parte*). Por otro lado, en otro de los capítulos de los *Ecclesiastica officia*<sup>2951</sup> se especifica que la cocina debe constituir un espacio férreamente cerrado e inaccesible para los miembros de la comunidad que no estén cumpliendo el servicio semanal como cocineros, si bien se detallan unas cuantas excepciones. La primera de ellas afecta al chantre y a los monjes copistas, quienes podían acceder a su interior para alisar sus tablillas de cera, licuar la tinta o secar los pergaminos en los que se hallasen trabajando. Asimismo, el sacristán (o alguien bajo su encargo) también podía entrar en la cocina con el objetivo de servirse del fuego del hogar para encender lámparas de aceite destinadas a arder en la iglesia abacial o para tomar del hogar brasas destinadas a los incensarios utilizados en el templo. En

---

<sup>2951</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 72 (*Quas officinas fratres ingredi debeant, vel quando*), pp. 212-215.

cualquier caso, como ya hemos comentado más arriba, ninguno de los monjes citados debía entrar en la cocina a llevar a cabo las acciones reseñadas en caso de que el fuego del calefactorio se hallara encendido en ese momento (*nullus ingrediatur coquinam excepto cantore et scriptoribus ad planandam tabulam, ad liquefaciendum incaustum, ad exsiccandum pergamenum, et sacrista vel quolibet alio pro accendendo lumine in ecclesia, vel prunas in thuribulo vel patella imponendis, vel sale benedicendo. Sed nec isti intrare debent, si in calefactorio ignem sufficienter invenerint*). Finalmente, el acceso a la cocina monástica claustral era también permitido, sin restricciones aparentes, a los cocineros del abad, quienes podían acudir a ella en busca de lo que necesitasen para su propia cocina; y a aquellos ayudantes que los cocineros requiriesen para echarles una mano, especialmente -si nos ceñimos a lo especificado en los *Ecclesiastica officia*- en lo relativo a la colocación de los calderos al fuego (*cocis etiam abbatis, et infirmario pro officio suo. Illo etiam quem cocus vocaverit ad ponendam super ignem caldariam vel depondendam*).

#### IV. 2. 2. 2. Refectorio

También el refectorio monástico tenía unas condiciones de acceso restringidas, siempre al margen, obviamente, de las refecciones comunitarias. Así, los *Ecclesiastica officia*<sup>2952</sup> indican que ningún miembro de la comunidad debía entrar en el refectorio -excepto, evidentemente, el monje refectolero- si no era movido por la necesidad de beber agua; las excepciones las constituyen el enfermero y los cocineros de *las dos cocinas* (la comunitaria claustral y la del abad), quienes podían entrar en él en aras del cumplimiento de sus tareas, así como los eventuales ayudantes con los que podía contar el hermano refectolero (*in refectorio similiter nullus ingrediatur, excepto infirmario et cocis utriusque coquine, abbatis scilicet et fratrum pro officio ministerii sui, et cum a refectorio ad se adiuvandum vocati fuerint, et ceteris omnibus qui bibere indiguerint, et servitore ecclesie pro salino*). El trabajo de este último, el refectolero, máximo responsable del recinto, no parece -de acuerdo a los

---

<sup>2952</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 72 (*Quas officinas fratres ingredi debeant, vel quando*), pp. 214-215.

*Ecclesiastica officia*- particularmente arduo<sup>2953</sup>. Básicamente, su labor se reducía a poner las mesas del refectorio, sirviendo el pan y el vino -o la cerveza o sidra, en su defecto- consumidos por los monjes y colocando las servilletas y los cubiertos; a mayores, para realizar esa sencilla tarea podía ser ayudado por el cocinero hebdomadario (*ad cuius officium pertinet quando fratres bis comedunt ante sextam, et quando semel comedunt ante nonam vel ante vespas, noviciis panem et vinum vel siceram in loco designato preparare. In refectorio mappulas, coclearia, panem et vinum vel siceram per mensas disponere. Ad quod faciendum, cocum poterit vocare*). Las comidas comunitarias desarrolladas en el refectorio comenzaban con una llamada realizada a través del toque de la campana propia con que contaban los refectorios cistercienses, acción desarrollada habitualmente por el prior (*post horam prior pulset signum, vel cui iniunxerit ipse*)<sup>2954</sup>. Los monjes acudían a la llamada previo paso por el pabellón del lavabo claustral, en cuya fuente realizaban la ablución previa a la comida<sup>2955</sup>, y tras ello penetraban en el interior del refectorio, dirigiéndose al lugar que tenían allí asignado (*ablutis*

---

<sup>2953</sup> Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 118 (*De refectorario*), pp. 332-333. Lo mismo puede ser afirmado sobre la dureza que implica el tipo de trabajo de los refectoleros en el contexto de otras órdenes monásticas. Por ello, no deja de resultar bastante jocoso el testimonio del monje cluniacense Thierry de Fleury, transmitido por DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 61-62, quien afirmó que *cette obédience est lourde plus que toutes les autres et source de beaucoup de soucis*, y a continuación enumeró todas las virtudes que eran necesarias para el cumplimiento de tan *difficil* tarea, circunstancia que se comprende mucho mejor al comprobar que el propio Thierry de Fleury había ejercido como refectolero durante muchos años.

<sup>2954</sup> Para todo lo que sigue, véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 76 (*De refectioe*), pp. 224-229. Las comidas eran presididas por el prior monástico debido a que el abad no comía habitualmente en el refectorio con el resto de los monjes, sino en su palacio abacial junto a los huéspedes y visitantes de alta alcurnia de paso por la abadía. Véase al respecto LEKAI, 1977, p. 369: *the abbot did not eat with his community. He had his own kitchen and table, which, according to the instructions of the Rule he shared with the guests whose presence was almost a matter of course. Cfr. WILLIAMS, 1998, p. 285. De hecho, este aspecto ya era recogido en la Regla de san Benito. Véase Règle de saint Benoît, 1988, p. 78: l'abbé aura toujours à sa table les hôtes et les pèlerins. Cependant, chaque fois qu'il n'ya pas d'hôtes, il pourra faire venir ceux des frères qu'il voudra, pourvu qu'il laisse toujours avec les frères un ou deux anciens pour le bon ordre.*

<sup>2955</sup> Sobre esta acción ritual e higiénica al tiempo, véase WILLIAMS, 1998, pp. 246-247.



*igitur manibus et detersis, intrent refectarium, et venientes ante sedes suas inclinent se versus principalem mensam*). Posteriormente, los miembros de la comunidad debían esperar de pie ante su plaza la llegada del prior al refectorio; una vez llegado éste, tocaba de nuevo la campana para indicar el comienzo de la comida, tras lo cual eran recitadas como bendición del alimento una serie de versículos y oraciones<sup>2956</sup>, cuya recitación era liderada por el sacerdote hebdomadario, quien, además de dar entrada a todos los capítulos de la liturgia de las horas celebrada en la iglesia abacial y de cantar las misas conventuales, durante la semana que ejercía su cargo *in capitulo etiam et in refectorio, versus et benedictiones dicat*<sup>2957</sup>. Finalmente, una vez bendecidos los alimentos, los miembros de la comunidad tomaban asiento para comer<sup>2958</sup>. En principio, para el momento en el que el prior tocaba por segunda vez la campana, todas las raciones debían estar ya servidas, tarea de la que se encargaban los cocineros y el cillero, pero si éstos no hubieran tenido tiempo de distribuir previamente todas las raciones, las faltantes no debían ser servidas hasta comenzada la lectura (*porro cellararius et coci provideant, ut ambo pulmentaria priusquam campana pulsetur, si sic tamen abbas viderit expedire, per mensas disponant. Ex quo autem campana pulsatur, si quid adhuc de pulmentis deferendum est non feratur, donec lector incipiat legere*). Una vez la comida servida y la lectura en marcha, los monjes comenzaban a comer, no pudiendo abandonar el refectorio ni su lugar en la mesa hasta terminado el ágape (*incepta ergo lectione fratres discooperiant panes: priore tamen prius hoc faciente. Exhinc nullus exeat de refectorio. Nullus etiam incedat comedendo*).

Los encargados de llevar a cabo desde el púlpito del refectorio las lecturas que tenían lugar durante las comidas monásticas eran los hebdomadarios de la

---

<sup>2956</sup> Especificadas en un capítulo propio de los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 121 (*De versu refectionis*), pp. 336-339.

<sup>2957</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 103 (*De ebdomadario sacerdote et ministris ebdomadariis*), pp. 298-301.

<sup>2958</sup> De entrada, los refectorios cistercienses contaban con tres grandes mesas, dos arrimadas a los largos muros laterales y una tercera, presidida por el prior, ubicada contra el testero de la sala opuesto a la entrada de la misma desde el claustro. Véase LEKAI, 1977, p. 369; KINDER, 1997, p. 285; ABAD CASTRO, 1998 (5), pp. 239-240.

lectura, monjes que rotaban en esa función de forma semanal y que debían estar ya listos para dar principio a la lectura antes de que el prior entrara en el refectorio: *mixtum audito signo sicut superius diximus sumat, librum antequam prior refectorium ingrediatur super analogium ponens, proviso convenienti principio, adveniente priore apertum habeat*<sup>2959</sup>. Esas lecturas que se efectuaban desde lo alto del púlpito del refectorio eran muy variadas a lo largo del calendario anual litúrgico, pero todas eran de carácter bíblico: el *Libro de Isaías* durante el Adviento; las *Epístolas de San Pablo* desde la Circuncisión del Señor hasta Septuagésima; el *Génesis* y los siguientes libros de la Biblia hasta el *Libro de los Reyes* o, los domingos, diversas homilías sobre los Evangelios,

---

<sup>2959</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 106 (*De ebdomadario lectore*). La presencia en el refectorio de lectores semanales encargados de llevar a cabo las lecturas mientras el resto de monjes comen se halla ya en la *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 58-59: *la lecture ne doit pas manquer aux repas de frères et il ne faut pas que n'importe qui, au hasard, s'empare du livre et y lise, mais le lecteur pour toute une semaine entrera en fonction le dimanche*. Como señala AUBERT, 1947, vol. II, pp. 109-110, los púlpitos solían constituir estructuras colocadas en voladizo a una cierta altura sobre el nivel del pavimento, emplazadas cerca del extremo meridional -en el caso de los complejos claustrales situados a meridión de la iglesia abacial- del muro occidental de la sala, y se accedía generalmente hasta ellos a través de una escalera abierta en el espesor de dicho muro: *la chaire du lecteur se trouve toujours dans une des travées orientales du mur opposé au cloître, lorsque le réfectoire est parallèle a l'axe de l'église; dans la dernière ou l'avant-dernière travée, du côté ouest, lorsque celui-ci bute sur la galerie du cloître et s'allonge de Nord au Sud. Prise dans le mur, elle avance plus ou moins vers l'intérieur; le mur de fond est parfois monté en saillie sur un encorbellement vers l'extérieur. Une petite fenêtre ouvre généralement derrière le dos du lecteur. La cuve de la chaire, circulaire, à pans ou rectangulaire, est portée à une certaine hauteur au-dessus du sol par une console ou par de forts corbeaux; et l'on y monte par un escalier de quelques marches réservées dans l'épaisseur du mur*. Por otro lado, KINDER, 1997, p. 287 informa de la existencia en algunos refectorios cistercienses de pequeños *armaria* propios donde guardar los libros empleados en las lecturas, situados habitualmente en el propio púlpito o en su escalera de acceso: *comme les autres livres, ceux qui étaient lus pendant le repas devaient être à l'origine rangés dans l'"armarium" du cloître. Puis, lorsque ces armoires ne pouvaient plus contenir tous les volumes, les livres spécialisés, comme ceux qui étaient lus dans le réfectoire (par opposition à ceux réservés à la "lectio divina"), furent gardés à portée de main. Il fallait bien entendu prévoir des endroits appropriés, pour éviter que les livres ne fussent éparpillés, et on trouve en effet des traces de niches dans la cuve ou dans l'escalier de la chaire. Les abbayes de Reigny et de Fountains possèdent d'admirables exemples de ces mini-"armaria"*.

durante Septuagésima; el *Libro de Jeremías* durante las dos semanas previas a Pascua; los *Hechos de los Apóstoles* durante la semana que sigue a la Octava de Pascua; entre las calendas de agosto y el Adviento, el *Libro de los Macabeos* y los libros de los profetas Ezequiel y Daniel, más otros libros de profetas; entre las calendas de agosto y las calendas de septiembre, los *Proverbios de Salomón*, el *Libro del Eclesiastés*, el *Cantar de los Cantares*, el *Libro de la Sabiduría de Salomón* y el *Libro de la Sabiduría de Jesús, hijo de Sirac*; durante las calendas de septiembre, los libros de Job, Tobías, Judit, Ester y Esdras; finalmente, durante las calendas de octubre, los dos libros de los Macabeos y los cuatro libros de los Evangelios hasta la Pasión<sup>2960</sup>. Para terminar, una vez los monjes hubieran acabado de comer, el prior ordenaba al lector hebdomadario poner fin a las lecturas, tras lo cual los monjes debían cubrir el pan que les hubiera podido sobrar (*cum prior finiri voluerit lectionem, lectori dicta "Tu autem". Et responso "Deo gratias"; (...) cooperiant quod superest de pane*). Posteriormente, el prior tocaba la campana para dar por finalizada la comida, tras lo cual los miembros de la comunidad recitaban de pie unos últimos versículos bajo la dirección del chantre, para a continuación abandonar cantando el recinto del refectorio (*inclinato lectore pulset prior campanam, et mox surgentes stent ante mensas eo ordine quo ante refectionem steterunt, dicentes versum quem cantor incipiat campana dimissa. Quo dicto inclinent et exeant, cantantes "Miserere mei deus"*).

#### IV. 2. 3. Dependencias de la panda occidental

Una vez desaparecida en el monasterio de Las Huelgas la *domus conversorum* y el resto de posible dependencias destinadas al uso de la comunidad de conversos y conversas<sup>2961</sup>, que indudablemente se habrían alzado en un origen

---

<sup>2960</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 66-67, 80-81, 84-85, 94-95, 118-119, 130-133.

<sup>2961</sup> Véase KINDER, 1997, p. 311: *les frères convers avaient besoin d'un réfectoire, d'un dortoir, de latrines, d'un parloir pour la transmission des informations et la réunion avec des personnes extérieures au monastère, d'ateliers, d'un espace de rangement pour les outils, l'équipement, etc. et d'une infirmerie. À l'exception de cette dernière, qui trouvait sa place ailleurs (...), les autres pièces étaient situées dans l'aile occidentale.*

en el entorno de la panda occidental del claustro regular de San Fernando<sup>2962</sup>, en ésta se han conservado únicamente la cilla y el corredor de conversos/as.

#### IV. 2. 3. 1. Cilla

La existencia de monje cillero fue ya recogida en la *Regla de san Benito*, texto normativo del que se colige que su función en el seno del monasterio consistía en la administración de los bienes muebles del cenobio, lo que debía de incluir tanto alimentos como herramientas y utillaje, vestimentas y calzado<sup>2963</sup>. También los *Ecclesiastica officia* enumeran las obligaciones del hermano cillero<sup>2964</sup>; sin embargo, solamente existen en el texto dos alusiones al edificio de la cilla, y ninguna de ellas aporta información alguna sobre su funcionamiento<sup>2965</sup>. A pesar de ello, el tipo de tareas propias del monje cillero conduce a considerar la cilla como un almacén de productos alimenticios y de otro tipo de posesiones muebles del cenobio. De acuerdo al testimonio ofrecido por diversos autores, cabría pensar que el piso inferior de la cilla de Las Huelgas fuera utilizado como bodega donde almacenar comestibles, vino y utillaje, mientras que el piso superior habría cumplido la función de troje o granero; así se explicaría la existencia de tolvas en la cilla burgalesa, que

---

<sup>2962</sup> Véase *supra*, pp. 838-839. Sobre la funcionalidad y la materialización arquitectónica de las *domi conversorum* y demás estancias de los conversos de los monasterios cistercienses, véase AUBERT, 1947, vol. II, pp. 121-140; KINDER, 1997, pp. 305-331. Centrado en el contexto castellano-leonés, una primera aproximación en LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 269-270.

<sup>2963</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 52-53 : *tous les objets et tous les biens du monastère seront à ses yeux comme les vases sacrés de l'autel.*

<sup>2964</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 117 (*De cellarario et solatio eius*), pp. 328-333.

<sup>2965</sup> La primera de ellas se limita a señalar la cilla como una de las dependencias del monasterio que deben ser cotidianamente aspergidas con agua bendita. Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 55 (*Quo ordine benedicatur aqua*), pp. 172-173: *interim vero minister recipiat aquam in quolibet vase de urceolo in quo est aqua benedicta, et habens sparsorium aliud claustum aspergat et officinas, scilicet capitulum, auditorium, dormitorium et dormitorii necessaria, calefactorium, refectorium, coquinam, cellarium.* La segunda califica la cilla y el locutorio del cillero como los dos únicos lugares en los que conversos y *familiares* podían hablar con el cillero: *et tunc laicis fratribus et familie loqui. Ipsi etiam cellarario tantum cellarario tantum in auditorio iuxta coquinam et in cellarario.* Véase CHOISSELET; VERNET, 1989, cap. 117 (*De cellarario et solatio eius*), pp. 330-331.

comunicaban los dos pisos y que habrían permitido la caída del grano desde el superior, donde se almacenaba, al inferior<sup>2966</sup>. Sin embargo, no hay que olvidar la posibilidad de que el pabellón claustral occidental que hoy en día es enteramente ocupado por la cilla hubiera estado originalmente compartimentado en varios espacios, de modo que un sector del mismo pudiera haber servido como refectorio de los conversos<sup>2967</sup>; ni tampoco se debe, sobre todo, perder de vista la opción de que en un principio la planta superior del pabellón occidental hubiera podido acoger el dormitorio de la comunidad de conversos/as del monasterio burgalés<sup>2968</sup>.

#### IV. 2. 3. 2. Corredor de conversos

La función del corredor de conversos no era otra que la de ejercer como pasadizo para el tránsito de las comunidades de conversos entre las estancias donde éstos habitaban, situadas en la zona de la panda occidental del claustro regular, y su coro propio, ubicado en el extremo occidental de la iglesia abacial. De ese modo, podrían realizar ese recorrido sin tener que atravesar las galerías claustrales, manteniendo un total aislamiento visual con respecto a la comunidad de monjes<sup>2969</sup>.

---

<sup>2966</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (8), pp. 255-256: *únicamente conservamos dos cillas monumentales de época medieval: la de Las Huelgas (Burgos) y la de Santa María de Huerta (Soria), ambas divididas en dos pisos -el inferior utilizado como bodega y el superior de troje para almacenar el grano- (...) Todavía se pueden ver en ambos pisos restos de las tolvas. Cfr. CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 252-253; ALONSO ABAD, 2007, pp. 326-327.*

<sup>2967</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 132-134.

<sup>2968</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 134-136.

<sup>2969</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 122: *comme nous l'avons montré plus haut, une abbaye cistercienne est double : l'abbaye des moines et l'abbaye des convers. Ceux-ci ne doivent pénétrer dans les parties de l'abbaye réservées aux moines que pour le service, et le bâtiment des convers n'ouvre pas directement sur le cloître. Il en est généralement séparé par une étroite cour ou un passage, la ruelle des convers, par où ceux-ci se rendent à l'église dont les travées occidentales leur sont réservées. Cfr. KINDER, 1997, p. 329; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (8), pp. 257-258.*

### IV. 3. EL SECTOR DE LAS CLAUSTRILLAS

#### IV. 3. 1. Teorías historiográficas sobre la funcionalidad del sector de Las Claustrellas: palacio real, monasterio primitivo y panteón regio

Las teorías historiográficas acerca de la funcionalidad del sector monástico de Las Claustrellas, construidas básicamente a partir de los distintos caracteres funcionales atribuidos a la capilla de la Asunción, se pueden dividir *grosso modo* en dos grupos. Por un lado, la mayor parte de los autores que han tratado este asunto opta por considerar el conjunto de Las Claustrellas como el primer cenobio de Las Huelgas, levantado de forma rápida durante los primeros años de vida del monasterio con el objetivo de cumplir todos aquellos cometidos que la comunidad monástica requería. De ese modo, la capilla de la Asunción habría sido la cabecera de una primitiva iglesia monástica instalada en la panda norte del claustro de Las Claustrellas, y este último habría funcionado como primigenio claustro regular. Posteriormente, al cabo de solamente unas pocas décadas, ese monasterio primitivo habría sido sustituido por un nuevo conjunto monástico, organizado en esta ocasión en torno al nuevo claustro regular de San Fernando<sup>2970</sup>. Algunos de los autores que defienden este planteamiento se dividen, a su vez, entre quienes consideran que ese primer monasterio organizado alrededor del claustro de Las Claustrellas revistió un carácter definitivo, habiendo sido incorporado únicamente *a posteriori* a un complejo monástico de dimensiones mucho mayores, concebido en segunda instancia un tiempo más tarde y distribuido en torno al claustro de San Fernando<sup>2971</sup>; y quienes, por el contrario, opinan que fue planteado como un primer cenobio meramente provisional, destinado por lo

---

<sup>2970</sup> Esta visión mayoritariamente defendida ha sido sostenida, entre otros autores, por LAMBERT, 1931, p. 190; MUÑOZ PÁRRAGA, 1992, pp. 20-21; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (3); CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 251; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 416-417; RUIZ SOUZA, 2001, pp. 16-17; PALOMO FERNÁNDEZ, 2002, vol. I, pp. 289-290 (n. 230); CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 702; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 167-168; VALLE PÉREZ, 2005, p. 38; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, pp. 33-34; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 175-176 y 180.

<sup>2971</sup> VALLE PÉREZ, 2005, pp. 35-37; WALKER, 2007, p. 213.

tanto a cumplir las funciones imprescindibles para el correcto desarrollo de la vida comunitaria a la espera de que fueran siendo finalizadas las dependencias del cenobio definitivo<sup>2972</sup>. Por otro lado, otra parte de la historiografía sobre el monasterio de Las Huelgas ha preferido contemplar la capilla de la Asunción como parte integrante del palacio que Alfonso VIII poseía junto al monasterio burgalés<sup>2973</sup>; incluso, algunos autores han afirmado que el propio claustro de Las Claustrillas habría formado también parte en un origen del mencionado complejo palatino<sup>2974</sup>. Al margen de estas dos hipótesis mayoritarias, que entienden la capilla de la Asunción y el claustro de Las Claustrillas bien como los vestigios de un primer monasterio (provisional o definitivo) o bien como los restos de un palacio real, otras dos teorías alternativas sobre la funcionalidad de la capilla de la Asunción han sido elaboradas en los últimos años. La primera, defendida por R. Sánchez Ameijeiras en una publicación de 1998, considera que se trató de un espacio concebido desde un inicio como una capilla funeraria adosada al brazo meridional del transepto de un hipotético templo monástico primitivo, posteriormente desaparecido<sup>2975</sup>; no obstante, como han señalado ya algunos autores, esta opción es completamente

---

<sup>2972</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 167; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 26; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 175.

<sup>2973</sup> Entre otros, es el caso de TORRES BALBÁS, 1943, pp. 242-243, quien tomó la capilla de la Asunción por una capilla palatina; PÉREZ HIGUERA, 1993, pp. 121-123; PÉREZ HIGUERA, 1995; PÉREZ HIGUERA, 1996, pp. 162-172, para quien se habría tratado de un salón del palacio; BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 327, quien la considera asimismo un salón palaciego, posteriormente reconvertido en sala capitular; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 266, quien recupera la posibilidad de que se tratara de un oratorio o capilla del palacio; MUÑOZ PÁRRAGA, 2000, p. 57, quien hace lo propio; FRANCO MATA, 2001, p. 87, quien, siguiendo a I. G. Bango, la considera un salón palatino; KARGE, 2002, p. 546, quien, de modo más indefinido, afirma que podría haberse tratado de una *estancia* de dicho palacio real; y HERRERO CARRETERO, 2005, p. 122, para quien nuevamente se trataría del oratorio del palacio. También NAVASCUÉS PALACIO, 1985, p. 69; NAVASCUÉS PALACIO, 2000, p. 92, cree que la capilla formó originalmente parte del complejo palatino. Aunque con más reservas, han expresado la misma opinión CHUECA GOITIA, 1965, p. 278; CHUECA GOITIA, 1983, pp. 74-75, quien aboga por una función como oratorio del palacio; y HERNANDO GARRIDO, 2002, p. 796.

<sup>2974</sup> RODRÍGUEZ ALBO, 1943, p. 37; BANGO TORVISO, 1998 (5), p. 161; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 266; HERRERO SANZ, 2001, p. 64.

<sup>2975</sup> SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 93.

descabellada pues, al margen de que no exista ni el menor indicio de la existencia de ese supuesto templo primitivo, en todo caso éste no podría haber guardado una articulación lógica con el claustro de Las Claustrillas, que se le habría adosado por el costado meridional<sup>2976</sup>. La segunda teoría, por su parte, se debe a X. Dectot, quien en 2009 sugirió la posibilidad de que la capilla hubiera sido en origen un pudridero, lugar destinado al tratamiento de los cuerpos reales conservados en el monasterio antes de que éstos fueran efectivamente sepultados<sup>2977</sup>.

Conviene analizar al tratar esta cuestión, en primer lugar, los datos existentes sobre el palacio real con que contó el cenobio de Las Huelgas. El conocimiento de su existencia lo proporciona el cronista Lucas de Tuy en su *Chronicon Mundi*, obra redactada ca. 1236, donde se señala que Alfonso VIII mandó levantar un palacio junto al monasterio: *alter nostris temporibus Salomon idem rex iuxta predictam domum Domini hedificauit palacium regis*<sup>2978</sup>. No faltan autores que, no obstante, han dudado de la veracidad de las palabras del Tudense, como A. Rodríguez<sup>2979</sup>. El escepticismo sobre la existencia de dicho palacio real construido por Alfonso VIII en el complejo de Las Huelgas se basa en buena medida en el hecho de que, durante el primer siglo de vida del cenobio burgalés no existe más referencia documental o cronística sobre él que

---

<sup>2976</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 702; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 168 (n. 222); VALLE PEREZ, 2005, p. 48 (n. 35).

<sup>2977</sup> DECTOT, 2009, p. 122.

<sup>2978</sup> TVDENSIS, 2003, p. 324.

<sup>2979</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 38: *esto unido al silencio que guarda el fundador acerca del supuesto palacio real por él edificado en este lugar, pues en ninguna de sus cartas de privilegio ó donación le menciona cual lo hubiera hecho seguramente en caso contrario, confirman nuestra opinión de que jamás tuvo aquí palacio real, y mucho menos de que en él se instalaron provisionalmente las primeras monjas*. En fechas mucho más recientes también ha expresado escepticismo ante la efectiva existencia de un palacio real en Las Huelgas, aunque de una forma mucho más matizada que la de A. Rodríguez, CARRERO SANTAMARÍA, 2004; CARRERO SANTAMARÍA, 2008, pp. 211-212; CARRERO SANTAMARÍA, 2014. *Cfr.* asimismo MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 167, n. 363: *it has also been suggested that a palace already existed on the site prior to it becoming a monastery. While popular in the nineteenth century, this idea has been discredited by modern scholarship; if there was a palace on the site no evidence of it appears to have survived*.



el testimonio del *Chronicon Mundi*, de modo que éste constituye todo su aval documental. Ha llamado particularmente la atención el hecho de que no aparezca referencia alguna al palacio en el relato del *De rebus Hispaniae* de Jiménez de Rada, contemporáneo al *Chronicon Mundi* y redactado, por lo tanto, relativamente pocos años después de la muerte de Alfonso VIII. Sin embargo, tal y como indicó en su momento P. Linehan, lo cierto es que si el arzobispo toledano omitió señalar la existencia del palacio burgalés es probablemente debido a sus propios intereses políticos, contrarios a la difusión de una imagen de urbe regia para Burgos que iba directamente en detrimento del poder de su villa de Toledo<sup>2980</sup>. Por otro lado, A. Rodríguez afirmó también que del texto cronístico de Lucas de Tuy se podía deducir que el complejo monástico burgalés fue construido con anterioridad a los edificios palatinos de Alfonso VIII que, de haber existido, habrían sido añadidos *a posteriori* a un monasterio ya construido<sup>2981</sup>. Caída en saco roto y olvidada durante casi un siglo, la misma idea fue retomada hace pocos años por E. Casas<sup>2982</sup> y por J. C. Valle<sup>2983</sup>. Nuestra impresión es que tal interpretación del pasaje en cuestión del relato del Tudense es aventurada y debe ser rechazada, pues conlleva la concesión de una significación temporal o cronológica al término latino *iuxta* que, sin embargo, rezuma solamente implicaciones espaciales. Por lo tanto, lo que expresa el *Chronicon Mundi* es que Alfonso VIII mandó edificar un palacio *junto* al monasterio de Las Huelgas; se trata así pues, simplemente, de una vaga referencia topográfica, por completo carente de todo cariz cronológico. Por ello carece de sentido no solamente esa supuesta prelación crono-

---

<sup>2980</sup> LINEHAN, 1993, pp. 303-304.

<sup>2981</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 37-38: *han supuesto algunos que en el palacio construído por Alfonso VIII antes de la fundación del Real Monasterio, y del cual ningún resto hemos visto, fueron instaladas las primeras monjas hasta que se terminaron las obras de este último, pero tampoco somos de esta opinión (...)* y además si hemos de creer al Tudense aquel palacio fué edificado "junto al monasterio", lo cual indica que éste fué anterior á aquel.

<sup>2982</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 164: *según estas notas está claro que aquel palacio fue edificado junto al Monasterio siendo entonces éste anterior a aquél, lo que nos lleva a pensar que el recinto palaciego se instaló en la parte del Monasterio ya construida, poco después de 1187, en cuya fecha debían hallarse las obras si no terminadas, sí al menos adelantadas.*

<sup>2983</sup> VALLE PÉREZ, 2005, p. 38: *dado que de esta referencia [el relato del Chronicon Mundi] se deduce claramente la prioridad del núcleo comunitario sobre el residencial.*

constructiva del monasterio respecto al palacio, sino también la opción contraria, según la cual los edificios monásticos del sector de Las Claustrillas habrían sido instalados en los terrenos de un palacio real preexistente, cuyos edificios habrían sido parcialmente reutilizados para el asentamiento de la primera comunidad monástica<sup>2984</sup>.

Esta última teoría, que interpreta por lo general la capilla de la Asunción como una antigua estancia palatina y el claustro de Las Claustrillas como un patio del susodicho palacio, goza de una enorme antigüedad, dado que fue ya esgrimida por algunos autores de los siglos XVIII y XIX<sup>2985</sup>. De ella deriva una de las dos interpretaciones respecto al propio nombre del cenobio de *Las Huelgas*, de la que constituye de hecho su único y frágil aval; según esta visión, la denominación haría alusión al verbo *holgar* (descansar), referencia al uso previo como residencia real de los terrenos de la vega del río Arlanzón sobre los que se levanta el monasterio. El apelativo otorgado al palacio habría sido después transferido al cenobio edificado sobre el solar ocupado primitivamente por aquél. Sin embargo, como señaló ya en su momento A. Rodríguez, parece más probable que el término *Huelgas* provenga de otro uso dado antiguamente a los fértiles terrenos de la vega fluvial sobre los que fue construido el monasterio: el pasto en ellos del ganado de huelga local<sup>2986</sup>. Que el apelativo

---

<sup>2984</sup> Una situación equivalente se produjo en diversos cenobios castellano-leoneses, como el monasterio benedictino de Nájera; Santa Clara de Tordesillas y Santa Clara de Astudillo, que fueron instalados a mediados del siglo XIV sobre sendos palacios cedidos por Pedro I; la también clarisa fundación de San Antonio el Real de Segovia, que aprovechó un palacio donado por Enrique IV; el convento de dominicas de la misma ciudad de Segovia, que todavía engloba en su interior la extraordinaria Torre de Hércules; y quizás también la abadía cisterciense femenina de Las Huelgas de Valladolid, que pudo haber ocupado una residencia real (los llamados palacios de la Magdalena) otorgada por la reina María de Molina. Sobre esta cuestión que afecta a cenobios medievales que ocuparon antiguas residencias regias véase, a modo de introducción, SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 461-476.

<sup>2985</sup> MUÑIZ, 1786, pp. 16-17; CALVO ANDRÉS, 1846, pp. 3-4. En fechas mucho más recientes, la misma idea ha continuado siendo defendida por otros autores, como RICO SANTAMARÍA, 1991, p. 93; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 266; MUÑOZ PÁRRAGA, 2000, p. 57; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, pp. 95-96. Y también, aunque con más reservas, por YARZA LUACES, 2005, p. 16.

<sup>2986</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 36-37. Lo mismo ha sido defendido por HERRERO SANZ, 1999, p. 13, quien entiende que el nombre del monasterio deriva de *terreno de huelgo*, es decir,

de *Huelgas* era originalmente aplicado al terreno sobre el que fue edificado el monasterio lo prueba una alusión del *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy que, además, constituye la referencia documental más antigua del mencionado término *Huelgas*: *post hec cepit excogitare de salute anime sue et construxit de nouo nobile monasterium sancte Marie in Olgis Burgensis ciuitatis*<sup>2987</sup>. Del texto se deduce claramente que el monasterio es denominado simplemente *Santa María*, y que se construye en *las Huelgas de la ciudad de Burgos*, nombre otorgado a los terrenos de la vega del Arlanzón situados a escasa distancia hacia el oeste de la ciudad de Burgos, río abajo. En todo caso, el propio hecho de que, hasta donde sabemos, el apelativo de *monasterio de Las Huelgas* no aparezca hasta bien entrado el reinado de Alfonso X, documentándose por vez primera en las *Cantigas (moesterio das Olgas)*<sup>2988</sup>, resta verosimilitud a la opción que pretende hacerlo derivar del verbo *holgar* como una referencia a la antigua presencia de un palacio real en el lugar. Por todo ello, cabe concluir que la realidad parece dictar que, al contrario de lo que se ha venido afirmando, no existe en Las Huelgas una relación de prelación cronológica (en ninguno de los dos posibles sentidos) entre monasterio y palacio, sino que ambos elementos fueron contruidos *grosso modo* al tiempo.

A pesar de la antigüedad de la creencia que hace del sector de Las Claustrillas una antigua residencia real posteriormente reaprovechada para instalar en ella el cenobio de Las Huelgas, la realidad es que si la pequeña capilla hubiera sido concebida como un salón palaciego inspirado en las *qubbas* musulmanas y no hubiera sido transformada en capilla sino más adelante, su relación con el claustro, supuesto patio del palacio, habría sido seguramente diferente, pues

---

campos de pasto para el ganado; y por GARCÍA FLORES, 2010, p. 431: *y como ocurrió en el caso del monasterio homónimo de Burgos, en donde a ese término se le quiso atribuir un origen relacionado con el supuesto palacio de recreo de Alfonso VIII, cuando en realidad hacía alusión al tipo de terreno donde se asentaba, unas tierras para el pasto del ganado "de huelgo", es decir, aquel que no se dedicaba al trabajo, el nuestro [Santa María la Real de Las Huelgas de Valladolid] lo recibiría igualmente por un motivo semejante, manteniendo ese nombre aun después del supuesto traslado. Cfr. MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 183-184, n. 408.*

<sup>2987</sup> TVDENSIS, 2003, p. 324.

<sup>2988</sup> *Cantigas de Santa María*, 1889, vol. II, p. 309 (cantiga CCXXI): *e pois tornou-ss' a Castela, des í en Burgos moraua, et un espital fazia él, et sa moller lauraua o moesterio das Olgas.*

probablemente habría sido dispuesta en el centro de una de las galerías del patio y no en uno de sus esquinas, como es el caso, según han señalado ya diversos estudiosos<sup>2989</sup>. Además, tanto la documentación de la época de Alfonso VIII<sup>2990</sup> y de Fernando III<sup>2991</sup> como el propio texto cronístico del Tudense<sup>2992</sup> son unánimes a la hora de señalar que los monarcas fundadores levantaron el cenobio de Las Huelgas *de nouo*, desde sus cimientos, información que contradice expresamente la mencionada hipótesis de un supuesto reaprovechamiento de unas estructuras palaciegas preexistentes. A mayores, la *Crónica de Alfonso XI* deja meridianamente claro que, en la primera mitad del siglo XIV, coincidiendo con la coronación del mencionado monarca en el monasterio de Las Huelgas en 1332, existía en el cenobio burgalés un palacio real emplazado en uno de los dos compases monásticos pues, al describir las grandes fiestas que rodearon la ceremonia de coronación del soberano, señala que, en un momento dado, *el Rey dexó la posada del Obispo de Burgos, en que él avia posado fasta allí, et fué posar en las sus casas que son en el compas de las Huelgas, que él avia mandado facer et enderezar para honra desta fiesta*<sup>2993</sup>. Como sostiene J. C. Valle, cabe ciertamente la posibilidad de que el palacio utilizado durante la coronación de Alfonso XI no fuera la misma residencia palatina levantada por Alfonso VIII aproximadamente un siglo y medio antes, de modo que aquél podría haberse construido en sustitución de ésta o, incluso, podrían haber coexistido en el monasterio burgalés dos palacios reales ubicados en emplazamientos distintos<sup>2994</sup>. La expresión *facer et enderezar* (*hacer y preparar, aderezar,*

---

<sup>2989</sup> Véase RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 417; RUIZ SOUZA, 2001, p. 16. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 702 (n. 8); CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 180.

<sup>2990</sup> Por ejemplo: LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 57, pp. 101-103; LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 79, pp. 130-132.

<sup>2991</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228; LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 501, pp. 328-330.

<sup>2992</sup> TVDENSIS, 2003, p. 324.

<sup>2993</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235.

<sup>2994</sup> VALLE PÉREZ, 2005, p. 38. Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, la única referencia documental alusiva al palacio real de Las Huelgas existente entre el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy (ca. 1236) y la *Crónica de Alfonso XI*, que narra la coronación del monarca en 1332, data de 1292, cuando la reina María de Molina, esposa de Sancho IV, signa un documento en

ornar) no aclara la cuestión, puesto que puede hacer alusión tanto a la construcción de un nuevo palacio como a la remodelación de uno preexistente. En todo caso, consideramos más probable que Alfonso XI se limitara a reformar y redecorar unas heredadas estancias destinadas al uso áulico. Sea como fuere, el texto tampoco precisa con detalle el emplazamiento concreto de *las sus casas que son en el compas de las Huelgas*: ¿se trataba del compás de adentro o del compás de afuera? O lo que es lo mismo: ¿el palacio de Alfonso XI se ubicaba en el sector septentrional del monasterio (en el compás de afuera, que rodeaba todo el flanco norte del templo abacial) o en su zona occidental (en el compás de adentro, que se antepónía a la fachada occidental de la iglesia y a la panda claustral de la cilla)? En principio, la ubicación del mencionado palacio en el compás de adentro y, por lo tanto, en el extremo occidental de los edificios monásticos, parece más verosímil.

Otra serie de residencias reales instaladas en complejos monásticos castellano-leoneses podría reforzar esa posibilidad de una ubicación occidental para el palacio de Las Huelgas. Entre ellas hay que destacar, en primer lugar, el palacio real del cenobio de San Isidoro de León. Éste, que con toda probabilidad estaba dedicado al uso de las infantas reales moradoras del monasterio (más que al uso de los propios reyes leoneses), estaba situado en el sector suroccidental del complejo monasterial de la ciudad del Bernesga y debió de configurarse ya en el siglo XI<sup>2995</sup>. También a finales del siglo XI fue construida una residencia real en el poderoso monasterio cluniacense de Santos Facundo y Primitivo de Sahagún, levantada al parecer a instancias de la reina consorte Constanza de Borgoña, esposa de Alfonso VI; del contenido de las *Crónicas Anónimas de Sahagún*, donde se relata cómo los burgueses de la puebla asaltaron el cenobio (*conbatiendo las puertas del monasterio, quebrantaron e rompieron el palacio por fuerça que esta açerca de la claustra*), puede deducirse -con toda prudencia- que dicho palacio real debía de hallarse

---

*el Monasterio de Santa María la Real de Burgos, en los Palacios de nuestro Señor el Rey*. El documento en cuestión es citado en TORRES BALBÁS, 1943, p. 243 (n. 2).

<sup>2995</sup> Sobre él, véanse las aportaciones recientes de MARTIN, 2006, pp. 32-33; MARTIN, 2010; MARTIN, 2011 (5), p. 162 *et seq.*; MARTIN, 2011 (6); MARTIN, 2012 (3), pp. 113-123; BOTO VARELA, 2012, pp. 121-123; BOTO VARELA, en prensa.

próximo al claustro reglar, sin que sea posible precisar más su exacta localización<sup>2996</sup>. Recientemente, M. Sobrino ha aventurado la existencia de un palacio real en el monasterio benedictino castellano de Santo Domingo de Silos, al que cabría atribuir una cronología algo más tardía que la del palacio de San Isidoro de León, ya de finales del siglo XII o comienzos del XIII; siguiendo la hipótesis del mencionado autor, el hipotético palacio silense se habría situado en el pabellón occidental del claustro monástico, extendiéndose asimismo por la planta superior de dicho excepcional recinto claustral<sup>2997</sup>. De ser cierta esta posibilidad, el supuesto palacio silense habría sido concebido, como el del monasterio de Las Huelgas, para el uso de Alfonso VIII y su familia; en todo caso, de momento no se trata sino de una posibilidad cuya verosimilitud debe aún ser probada. En un momento ya muy posterior, en los estertores de la Edad Media, cabe situar la construcción de otros dos palacios reales emplazados en la parte occidental de sendos cenobios castellano-leoneses. El primero es el que Enrique IV (1454-1474) se hizo construir en el monasterio jerónimo de El Parral, en la ciudad de Segovia, villa favorita del monarca donde éste disponía ya de otra serie de palacios (el alcázar de la ciudad, el palacio intramuros sobre cuyos restos se emplaza en la actualidad el Museo Estaban Vicente y la residencia extramuros que el propio monarca donó para la instalación del convento de clarisas de San Antonio el Real); aunque desaparecido en la actualidad, sabemos que el palacio de El Parral se ubicaba en el entorno del claustro de la hospedería, en el extremo más occidental de los edificios monásticos<sup>2998</sup>. El segundo palacio monástico es el del cenobio también jerónimo de Guadalupe, ante cuya fachada eclesial -nuevamente, por lo tanto, en el extremo occidental de las construcciones- mandó Isabel I (1474-1504) levantar un palacio real que fue derruido prácticamente por completo a mediados del siglo XIX<sup>2999</sup>.

---

<sup>2996</sup> MARTIN, 2012 (3), pp. 110-111; BOTO VARELA, en prensa.

<sup>2997</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 118-120.

<sup>2998</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 279 y 283. *Cfr.* LÓPEZ DOMÍNGUEZ; BARRIO GOZALO, 1987, p. 26.

<sup>2999</sup> RUBIO, 1926, pp. 117 y 374-375: *labrarles el palacio ú hospedería real; la cual, fué levantada al suroeste del Monasterio. Edificóse este palacio bajo los planos y dirección del Maestro Juan Guas; comenzaron las obras por el mes de marzo de 1487 y quedó terminado el*

Como vemos, el emplazamiento de residencias palatinas de la realeza castellano-leonesa en la parte occidental de los complejos monásticos era practicado desde tiempos del románico, como testimonia el caso de San Isidoro de León (y también, en caso de llegar a confirmarse su existencia, el de Santo Domingo de Silos); y su uso se habría prolongado hasta finales del periodo medieval, como demuestran los palacios de El Parral y Guadalupe. Sin embargo, es importante señalar que en la Corona castellano-leonesa existen también ejemplos de residencias reales monásticas emplazadas en el extremo opuesto de los complejos cenobíticos, es decir, en su parte oriental. Podría constituir un ejemplo de ello el excepcional palacio existente en la planta alta del pabellón capitular del claustro del cenobio cisterciense leonés de Carracedo<sup>3000</sup> (fig. 900), ámbito ocupado habitualmente por el dormitorio comunitario, aunque las más de las veces este espacio palatino construido en el siglo XIII ha sido interpretado como un palacio abacial<sup>3001</sup>. Y en cronologías mucho más avanzadas, a finales ya del siglo XV, cabe situar la construcción del palacio real que los Reyes Católicos ordenaron construir en el importante

---

año de 1491. Cfr. YARZA LUACES, 1993, p. 219; MATEOS GÓMEZ; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE; PRADOS GARCÍA, 1999, p. 121; NAVASCUÉS PALACIO, 2000, p. 304; SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 442-443.

<sup>3000</sup> Véase SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 197-199: *hay un remilgo incomprensible entre algunos estudiosos en admitir que se trate de un palacio real, y por eso lo atribuyen al abad o a otros destinatarios; lo cierto es que su ubicación, en un piso alto (la que en la tradición de la arquitectura civil cristiana es la planta noble) asentado sobre la panda del capítulo es de por sí excepcional: en los monasterios del Císter masculino, lo que hay siempre en ese lugar es la gran nave del dormitorio de los monjes. Que hubiese que desplazar en Carracedo el dormitorio comunal indica la importancia de lo que se iba a hacer en su lugar; y no creemos que fuese la residencia abacial, pues eso hubiese podido crear suspicacias entre el abad y la comunidad de monjes.*

<sup>3001</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ; COSMEN ALONSO; HERRÁEZ ORTEGA, 1988, pp. 57-59; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 265-266; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (5). Más ambiguo respecto a dirimir si se trató de un palacio real o de un palacio abacial se muestra BALBOA DE PAZ, 1991, pp. 192-193, quien afirma que *la primera de estas estancias, de las tres de que consta, es la llamada "el Archivo", pues aquí estuvo ubicado el rico archivo del monasterio en la Edad Moderna, aunque anteriormente parece haber sido la capilla del palacio real, o al menos capilla del abad.*

convento dominico de Santo Tomás de Ávila, emplazado en la parte septentrional del más oriental de los tres claustros conventuales y, por ende, en la zona este del complejo<sup>3002</sup>. Distinto es el caso, aun más tardío pues data ya de mediados del siglo XVI, del monasterio jerónimo de Yuste, que tuvo que acoger las estancias del retiro de Carlos I, adosadas a los flancos meridional y oriental del templo monástico<sup>3003</sup>.

En la Corona de Aragón<sup>3004</sup>, además de un posible palacio mandado construir en el paso del siglo XII al siglo XIII en el monasterio hospitalario femenino de Santa María de Sigüenza por la reina consorte aragonesa Sancha de Castilla (que podría quizás haber estado situado en la zona de la entrada al cenobio, por ende en su parte occidental, aunque no se trata de una realidad documentalmente refrendada)<sup>3005</sup>, y del palacio de la reina Elisenda de Montcada en su fundación clarisa de Pedralbes (fig. 901), que cabe comprender más como un palacio de uso exclusivo para la mencionada soberana que como una auténtica residencia real y que se ubicaba en el entorno del esquinazo suroccidental del gran claustro regular<sup>3006</sup>, destacan

---

<sup>3002</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 637-638.

<sup>3003</sup> Sobre dicho palacio, véase MARTÍN GONZÁLEZ, 1950-1951; ZALAMA RODRÍGUEZ, 1999; PERLA, 2007, pp. 60-69; PERLA, 2007-2008.

<sup>3004</sup> Una aproximación a los palacios reales medievales de la Corona de Aragón, que incomprensiblemente se guía por criterios geográficos actuales, abordando únicamente el estudio de los palacios catalanes y dejando de lado las residencias regias que poseían los monarcas aragoneses en los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca, en ADROER TESIS, 2003.

<sup>3005</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 93, n. 204: *in the fourteenth Century Doña Blanca de Anjou, daughter of Pedro IV, el Ceremonioso [en realidad, Blanca de Anjou, esposa de Jaime II, era la abuela de Pedro IV el Ceremonioso, no su hija], built a palace adjacent to the entry of the monastery. It does not survive today. It is not clear whether Sancha joined the community in the massive dormitory, or whether there was a palace on site. The room adjacent to the dormitory has been identified as both a palace and as the infirmary.*

<sup>3006</sup> La historiografía no ha conseguido ponerse de acuerdo a la hora de dilucidar si las estancias reales habilitadas para uso de Elisenda de Montcada en el convento suburbano barcelonés de Pedralbes fueron destruidas inmediatamente después de su muerte -como estipulaba su testamento- o si, por el contrario, fueron conservadas y aún se mantienen parcialmente en pie. Sobre toda esta cuestión, véase BASSEGODA NONELL, 1987; CASTELLANO I



especialmente los casos de los cenobios cistercienses de Santes Creus (fig. 902) y Poblet (fig. 903). Este último contó en el extremo oriental, en el entorno inmediato de la enfermería monástica, con unas primitivas dependencias abaciales construidas en el siglo XIII; éstas fueron trasladadas en la primera mitad del siglo XIV, en tiempo del abad Ponç de Copons (1316-1348), al extremo opuesto del complejo monástico, el occidental, donde fue edificada una nueva residencia abacial<sup>3007</sup>. Al quedar desafectadas las primitivas dependencias abaciales del extremo oriental del monasterio por el mencionado traslado, éstas debieron de ser remodeladas y reconvertidas poco tiempo después, ca. 1375, en unas nuevas estancias reales<sup>3008</sup>. No obstante, muy

---

TRESSERRA, 1998, pp. 32-35; SANTJUST I LATORRE, 2010, pp. 91-93 y 136-141; CASTELLANO I TRESSERRA, 2014, pp. 110-126.

<sup>3007</sup> ALTISENT, 1974, p. 205: *sobre l'atri, i segurament de seguida de ser bastit aquest, fou construïda [en tiempos del abaciado de Ponç de Copons] una sala que, en realitat, forma una sola construcció amb l'atri esmentat, que la sosté (...)* Situada a la zona que, pròpiament, no era de clausura, fou destinada a menjador de l'abat amb els hostes distingits. També amb obertura al sobreclaustre, i fent angle amb l'anterior, l'abat Copons féu bastir una cambra sobre el locutori de conversos (...). Aquesta cambra és esmentada al segle XVI com a "sala de contes" i, sens dubte, juntament amb el menjador abans esmentat, formava part de les noves cambres abacials. Cabe señalar que una de las salas que conformaban esta nueva residencia abacial de la primera mitad del siglo XIV fue posteriormente englobada en el palacio real de Martín I el Humano, donde se ha conservado hasta nuestros días.

<sup>3008</sup> ALTISENT, 1974, pp. 168-171 y 313-317: *d'altra banda, el 1300, [un visitador del monasterio de Poblet] mana que "la finestra de vidre que hi ha a la capella de Sant Esteve, entre la cambra de l'abat i l'altar, sigui tancada o tapiada (claudatur) de manera convenient, per la part de baix, fins a la meitat", urgentment. La cambra abacial tocava, doncs, a la capella de Sant Esteve (...)* Aquesta coberta [de la capella de Sant Esteve] devia continuar, per orient, cobrint un edifici, adossat a l'absis, i que era la cambra abacial (...). A continuació de la capella de Sant Esteve, per la part oriental, hi havia hagut, doncs, la cambra abacial (...). La cambra abacial d'aquesta època, esdevinguda inútil en construir les noves cambres l'abat Copons, i probablement perquè fou jutjada com una construcció fràgil, desaparegué quan, a la segona meitat del segle XIV, fou fortificat Poblet (...). Però les dependències de l'abat, al segle XIII, no es limitaven, segurament, a la construcció adossada a l'absis de la capella de Sant Esteve que hem esmentat. La "cambra abacial" era més àmplia. Recolzant en la capella, però cap al nord, hi ha una construcció de planta baixa i un pis, que, en la seva forma primitiva, també devia servir per als abats (...). A continuació, més cap al nord, la sala de la galeria comunicava amb una altra, o unes altres, amb obertures a orient consistents en finestres de punt rodó (...). Tot això fou transformat al segle XIV per l'abat Agulló, que hi féu les cambres reials, com veurem, aixecant el

pocos años más tarde, el monarca aragonés Martín I el Humano ordenó al maestro de obras Arnau Bargués -maestro mayor de la catedral de Barcelona- la construcción de un nuevo palacio real en Poblet, cuyos trabajos se desarrollaron entre 1397 y 1406, emplazado en esta ocasión en el extremo occidental del monasterio nuclear, sobre el solar dejado por la antigua cilla monástica que ocupaba el pabellón occidental del claustro<sup>3009</sup>.

Por su parte, el cenobio de Santes Creus tuvo, según un estudio de J. Vives, tres palacios reales sucesivos: el primero, ubicado en la zona oriental del complejo, habría sido mandado edificar por Pedro III a finales del siglo XIII y posteriormente habría resultado muy dañado por una riada producida a comienzos del siglo XIV; como consecuencia de ello, Jaime II habría ordenado la construcción de un nuevo palacio real en el extremo opuesto del monasterio, sito en esta ocasión en el pabellón occidental o de la cilla del claustro reglar (emplazamiento análogo al del palacio de Martín I en Poblet), cuyas obras podrían haber corrido a cargo de Ricard des Fonoll; finalmente, Pedro IV habría decidido que las obras del palacio de Jaime II no fueran jamás finalizadas, para sustituirlas por una tercera residencia real (ya operativa en 1352) ubicada en el

---

*sostre del pis (que al segle XIII sembla haver estat d'una vessant) i fent-hi arcs apuntats amb mènsules amb l'escut de Catalunya (...) Finestres, en parlar de les obres efectuades al monestir en temps de l'abat Agulló, parla de "unos aposentos que, agradecido a las grandes honras que le hacían los reyes en hospedarse frecuentemente en el monasterio, fabricó [l'abat] muy espaciosos al lado de la iglesia de Sant Esteban, los cuales, con el nombre de Cámaras Reales, se vieron concluidos por lo menos año 1375, pues consta que este año se hospedó en ellos el rey Carlos II de Navarra" (...) Documentalment, no tenim cap informació sobre aquest punt, bé que, com veurem, pocs anys després del 1375 els documents ja parlen de l'existència d'unes cambres reials anteriors i d'unes de noves a fer o de velles a renovar (...) Quant a les Cambres Reials noves, fetes fer per l'abat Agulló després del 1382, degueren ser el resultat de transformar les abacials del segle XIII (...) Les Cambres Reials noves (en la nostra hipòtesi, les úniques verament reials, car les anteriors eren habitualment per a l'abat) foren una obra de reestructuració i embelliment feta en servei del rei, però no a costa seva.*

<sup>3009</sup> Sobre el palacio de Martín I en Poblet véase ALTISENT, 1974, pp. 330-334; TERÉS TOMÁS, 1990; ESPAÑOL BERTRAN, 2003 (2), pp. 280-282. Una interesante visión de conjunto acerca de las empresas artísticas de carácter áulico emprendidas por el monarca aragonés Martín I en ESPAÑOL BERTRAN, 2009-2010. Sobre las intervenciones operadas por el mencionado soberano sobre otros de sus palacios reales, véase ADROER TESIS, 2009-2010.

mismo emplazamiento ocupado por el primer palacio, alguna de cuyas estancias menos dañadas habrían sido de hecho reutilizadas en la nueva construcción<sup>3010</sup>. De modo que la residencia palatina que actualmente se conserva en la zona oriental del complejo monástico de Santes Creus, concretamente junto al esquinazo suroriental del claustro posterior del cenobio<sup>3011</sup>, datada tradicionalmente a mediados del siglo XIV, debería ser identificada como el palacio real construido por Pedro IV sobre los restos del primitivo palacio de Pedro III. Sin embargo, un estudio más reciente debido a F. Español concluye, con muchos visos de verosimilitud, que en realidad la mencionada residencia (que, por cierto, debió de ser construida más tarde de lo que se suele considerar, a finales del siglo XIV) no perteneció a los monarcas aragoneses, sino a los abades de Santes Creus, y que su construcción no partió de la iniciativa de los primeros, sino de la de los segundos. Así pues, no se trataría en realidad de un palacio real, sino de una residencia abacial, aunque ello no fuera nunca óbice para que los soberanos de Aragón dispusieran en dicho palacio abacial de Santes Creus de unas estancias propias que les estaban reservadas<sup>3012</sup>.

Del repaso hasta aquí realizado se desprende que, en la mayor parte de los palacios reales medievales ubicados en monasterios hispanos que se han conservado o de los que guardamos conocimiento documental, las construcciones civiles palatinas se situaban en la zona occidental de los complejos monásticos. Así sucedía en los casos de San Isidoro de León, Pedralbes, Poblet (aunque aquí existió un palacio predecesor en la zona oriental), Guadalupe y El Parral; aun sin certeza, la misma situación podría haberse producido también en los cenobios de Silos y Sigüenza. Las excepciones constatadas son Carracedo y Santo Tomás de Ávila, en la Corona de Castilla; y el primer recinto palaciego real de Poblet, en la Corona de Aragón. El palacio de Carracedo, ya fuera real o abacial, ocupó un emplazamiento completamente inhabitual pues, como dijimos, se hallaba situado en la planta alta del pabellón

---

<sup>3010</sup> VIVES I MIRET, 1960.

<sup>3011</sup> Sobre este segundo claustro de Santes Creus véase, en primera instancia, VIVES I MIRET, 1957.

<sup>3012</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 1996. Cfr. ESPAÑOL BERTRAN, 2003 (2), p. 281-283.

claustral capitular, lugar que en los cenobios masculinos de la orden de Cîteaux era siempre ocupado por el dormitorio de la comunidad. El caso abulense de Santo Tomás, cuyo palacio fue instalado en el ala norte del claustro oriental (conocido como *Claustro de los Reyes*), debe ser enmarcado en el contexto edilicio dominico tardomedieval, bien distinto del ámbito cisterciense plenomedieval del que participa el monasterio de Las Huelgas. Finalmente, creemos que el caso de las primitivas estancias reales de Poblet debe ser comprendido a la luz aportada por el ya analizado ejemplo de Santes Creus. Como hemos visto, el palacio emplazado en la zona oriental del cenobio de Santes Creus, interpretado tradicionalmente como un palacio real, fue en realidad una residencia abacial utilizada también de forma puntual por la monarquía aragonesa. Consideramos que en el monasterio de Poblet debió de producirse una situación similar: es muy posible que la denominación expresa de *cámaras reales* que se documenta a partir de ca. 1375, cuando las estancias orientales en cuestión debieron de sufrir una remodelación, sea consecuencia del traslado del palacio abacial -que desde el siglo XIII ocupaba este sector monástico- a la zona occidental del complejo. De ese modo, lo que en un origen debía de haber sido un espacio destinado al uso conjunto de los abades populetanos y de los monarcas aragoneses, repitiendo la misma situación constatada en el vecino cenobio de Santes Creus, habría quedado relegado, con posterioridad a la construcción en otro lugar de un nuevo palacio abacial, al cumplimiento de una única función, la de cobijar a los reyes durante sus estancias en el monasterio, asumiendo entonces su nueva denominación. Por lo tanto, el primitivo palacio real de Poblet, situado en la zona oriental del cenobio inmediata a la enfermería monástica, habría sido probablemente en origen un palacio abacial dotado con algunas estancias específicas para el uso ocasional de los reyes de Aragón<sup>3013</sup>.

A fin de cuentas, tiene toda lógica que las residencias reales fueran por lo general ubicadas en la zona occidental de los cenobios, pues se trataba del sector de los complejos monásticos orientado siempre hacia el contacto con el

---

<sup>3013</sup> Un uso conjunto abacial y real de estas estancias del monasterio de Poblet ha sido ya sugerido por CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 179.

mundo exterior, donde se solían instalar dependencias tales como la cilla, la *domus conversorum*, la portería, la hospedería, la capilla de forasteros, etc. Teniendo en cuenta que existe certeza documental de la localización del palacio real de Las Huelgas en los compases monásticos (seguramente en el compás de adentro y, por ende, en la zona occidental del complejo) durante el reinado de Alfonso XI, se nos antoja que lo más probable es que la residencia real instalada en el cenobio burgalés no cambiara de ubicación desde su creación en tiempos de Alfonso VIII y que, por lo tanto, hubiera sido ya instalada desde un principio en esa localización occidental<sup>3014</sup>. Por el contrario, de haber estado el palacio regio efectivamente ubicado en un principio en la zona de Las Claustrillas, esto es, en el extremo oriental del conjunto cenobítico, habría ocupado un sector tradicionalmente reservado para la comunidad monástica y vedado al estamento secular. Esos límites cenobíticos orientales, emplazados entre la cabecera eclesial y el pabellón claustral capitular y la cerca monástica, solían acoger complejos como la enfermería de monjes y el noviciado, tal y como refleja ya el famoso plano de Sankt Gallen (ca. 830)<sup>3015</sup> (fig. 904). Junto a esos dos sectores, el extremo oriental de los conjuntos monásticos solía ser también el espacio que acogía en los cenobios de la orden del Císter los palacios abaciales; por ese motivo, de existir una residencia palatina en la zona oriental de los cenobios cistercienses, generalmente se trataba de la residencia abacial<sup>3016</sup>. Consideramos, así pues, que el palacio real con que contó el monasterio burgalés de Las Huelgas no estuvo nunca instalado en el sector de Las Claustrillas.

Como ya comprobamos en su momento, al analizar sus características arquitectónicas, el claustro de Las Claustrillas y la capilla de la Asunción consienten una datación en la década de 1180. Existe constancia documental de que el monasterio de Las Huelgas se hallaba ya en construcción el año

---

<sup>3014</sup> Sobre este tema, *cfr. infra*, cap. IV. 4. 2.

<sup>3015</sup> Las obras de referencia sobre el plano de Sankt Gallen son HORN; BORN, 1979; JACOBSEN, 1992. *Cfr.*, además, OCHSENBEIN; SCHMUKI, 2002; BRENK, 2007.

<sup>3016</sup> Véase HALL, 2004.

1185<sup>3017</sup>, de modo que sus obras debieron de comenzar unos pocos años antes. Por otro lado, el acta de la primera reunión capitular celebrada por la naciente congregación de Las Huelgas (que contó con la presencia de las abadesas de los cenobios de Perales, Torquemada, San Andrés de Arroyo, Carrizo, Gradefes, Cañas y Fuencaliente, bajo la supervisión de los obispos de Burgos, Palencia y Sigüenza, de los abades de L'Escaie-Dieu, Sacramenia, Valbuena, Fitero, Bonaval y Sandoval, y del prior de Bujedo de Juarros), redactada en la ciudad de Burgos el 27 de abril de 1189, hace alusión en tiempo pasado a la construcción del cenobio burgalés: *in capitulo Sancte Marie Regalis, iuxta burgensem ciuitatem site, constitutis, quod monasterium illustris rex Castelle Aldefonsus et uxor eius, regina Alienor, de nouo construxerant*<sup>3018</sup>. De hecho, la alusión *in capitulo Sancte Marie Regalis* podría incluso dar pie a suponer la existencia para entonces de una sala capitular, si bien el término *capitulo* resulta ambiguo, pues es difícil discernir si hace referencia al espacio físico que acoge el acto de reunirse, es decir, a la sala capitular, o bien si se trata de una mención al propio hecho de reunirse en comunidad. De todos modos, otro documento redactado muy poco tiempo después, con casi total seguridad el mismo año de 1189, sí parece referirse en un momento dado al espacio de celebración de las reuniones capitulares, esto es, a la sala capitular; mediante él, las abadesas de Perales, Gradefes, Cañas, Torquemada, Fuencaliente, San Andrés de Arroyo, Carrizo y Santa Colomba de las Monjas se comprometen a acudir anualmente por la festividad de san Martín a las reuniones de la nueva congregación cisterciense femenina castellano-leonesa liderada por Las Huelgas de Burgos, especificando que una vez llegadas al cenobio burgalés cantarían prima en el coro monástico de la iglesia abacial para después dirigirse a la sala capitular del cenobio, donde realizarían en primer lugar una reverencia ante la abadesa de Las Huelgas como símbolo de sumisión, tal y como hacían los abades de las casas masculinas de la orden en

---

<sup>3017</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 10, pp. 17-19: *concedit monasterio quod fabricatur nostris largitionibus et sumptibus iuxta burgensem ciuitatem.*

<sup>3018</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 24, pp. 46-48.

la sala capitular de la casa madre borgoñona de Cîteaux ante el abad de la misma<sup>3019</sup>.

En todo caso, la importancia de la referencia de 1189 a un monasterio ya construido, recalcada claramente por R. Walker<sup>3020</sup>, induce varias preguntas: ¿a qué se debe el uso de esta expresión? ¿Existía ya para el año 1189 un recinto monástico concluido en Las Huelgas de Burgos? Sabemos que en los monasterios de la orden cisterciense constituía una práctica común la edificación, en primera instancia, de unas primitivas edificaciones destinadas a acoger de modo provisional a las comunidades monásticas, en espera de que la construcción de los grandes edificios de carácter definitivo fuera siendo concluida. De ese modo, las comunidades monásticas podían instalarse en el emplazamiento de su futuro monasterio desde prácticamente su misma fundación; para ello necesitaban de la rápida construcción de una serie de dependencias provisionales imprescindibles para el correcto funcionamiento de la vida comunitaria, que debían incluir un primer oratorio y un conjunto de dependencias comunes, como la sala capitular, el dormitorio, el refectorio,

---

<sup>3019</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51: *instituimus, preter, hec, de comuni tam instantis abbatisse eiusdem monasterii Missol quam omnium nostrum consensu, unanimiter quod ad idem monasterium certo et inmutabili die, festo, scilicet, confessoris Martini, singulis annis omnes nos et nostre successores usque in finem conueniamus ad capitulum, et, cantata prima, mox consequenter ingrediamur monasterium et, ingresso capitulo, eam reuerenciam, subiectionem exhibeamus et debitum abbatisse eiusdem monasterii et omnia peragamus omnibus complementis que abbates cisterciensis ordinis abbati cisterciensi et generali conuentui solent de consuetudine exhibere.*

<sup>3020</sup> WALKER, 2005, p. 353. Con anterioridad al mencionado trabajo, la historiografía había tendido a señalar que en Las Huelgas debió de existir un monasterio ya edificado diez años más tarde, en 1199, pues cuando el 14 de diciembre de ese año los monarcas Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt hacen entrega de su fundación de Las Huelgas de Burgos a la casa madre de la orden cisterciense, el cenobio de Cîteaux, a través de la figura de su entonces abad, Guy II de Paray, mencionan unas construcciones ya concluidas, en tiempo pasado: *damus et concedimos libere et absolute Deo et gloriose Uirgini Marie et ordine et domui cisterciensi monasterium Sancte Marie Regalis, quod prope ciuitatem que dicitur Burgis construximus et de propriis bonis ditauimus.* Véase el documento en cuestión en LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94.

etc<sup>3021</sup>. Sin duda, teniendo en cuenta que entre el comienzo de las obras del monasterio de Las Huelgas -que podemos situar ca. 1180- y el año 1189 en que se constata documentalmente la referencia a un monasterio ya construido transcurre menos de una década, el monasterio que Alfonso y Leonor *de nouo construxerant* no puede ser sino el primer asentamiento provisional utilizado por la naciente comunidad de monjas bernardas. En la mayoría de cenobios de la orden esas primitivas dependencias provisionales fueron rápidamente derribadas tras la finalización de los conjuntos monásticos definitivos, o bien, en otros casos, acabaron sucumbiendo con el paso del tiempo debido, quizás, a la endeblez y economía de medios de su construcción. Sin embargo, en Las Huelgas de Burgos la correspondencia cronológica existente entre la edificación del claustro de Las Claustrillas y de la primera fase constructiva de la capilla de la Asunción, por un lado, y los datos documentales, por otro lado, conduce a considerar la posibilidad de que esos dos espacios monásticos mencionados constituyesen en un principio parte de las primitivas dependencias construidas para el asentamiento provisional de la comunidad, tal y como ha sido ya señalado por numerosos autores<sup>3022</sup>. El mampuesto, el ladrillo y la madera con que están contruidos la capilla de la Asunción, el pabellón septentrional de Las Claustrillas y todos los muros perimetrales del propio claustro, son materiales económicos que permiten una evolución rápida de los trabajos constructivos. De hecho, es posible que no haya que esperar hasta la confirmación documental de 1189 para que el monasterio de Las Huelgas contara con unas primeras edificaciones provisionales, sino que probablemente éstas estuvieran ya listas para su uso un par de años antes (1187), para el momento en que Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra hacen

---

<sup>3021</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 81-82: *à leur arrivée, ils ne trouvaient que des pauvres mesures pour s'abriter; souvent même ils devaient monter rapidement des baraques de planches, une chapelle et une clôture de bois, en même temps qu'ils délimitaient l'emplacement du cimetière et défrichaient les terres voisines. Plus tard, ils commençaient à construire en pierres ou en briques les bâtiments monastiques indispensables, attendant d'avoir les ressources nécessaires pour élever une église digne de l'abbaye. Quelques années leur suffisaient. Souvent ils faisaient alors bénir les bâtiments conventuels et l'emplacement de l'église. On élevait ensuite la grande église destinée à remplacer la chapelle primitive et, dans bien des cas, il fallait agrandir ou même reconstruire les bâtiments monastiques devenus trop étroits.*

<sup>3022</sup> Véase *supra*, n. 2970, un listado de los autores que han defendido este planteamiento.



entrega de la carta fundacional del cenobio a la primera comunidad monástica que, por entonces, ya debía habitar algún espacio en los terrenos que irían viendo crecer el complejo monástico definitivo<sup>3023</sup>.

Así las cosas, vemos que en el momento en que fueron comenzadas las obras del cenobio de Las Huelgas, hacia 1180, los esfuerzos constructivos debieron de centrarse en la celeridad construcción de unas primeras dependencias provisionales, que podrían haber estado ya en pie cuando en 1187 los monarcas castellanos fundan oficialmente el monasterio y la primera comunidad de monjas se instala en él y que, en todo caso, con seguridad se hallarían ya edificadas en 1189, cuando la documentación alude a un cenobio ya construido y a la existencia de una sala capitular. Esas estancias provisionales son las que antiguamente se emplazaban en el sector de Las Claustrillas: el claustro que le da nombre, que actuó primitivamente como claustro reglar, y las estancias que éste articulaba a su alrededor, distribuidas en cuatro pabellones claustrales, tres de los cuales desgraciadamente han desaparecido, a pesar de lo cual su pretérita existencia se infiere con seguridad de la existencia en las galerías del claustro de puertas cegadas. El único pabellón superviviente, el del lado septentrional del cuadrilátero claustral, fue sin atisbo de duda la primera iglesia monástica de Las Huelgas; su extremo oriental, la actual capilla de la Asunción, ejerció como cabecera del templo, mientras que el resto del pabellón constituía la única nave del edificio, alargada y estrecha. La respectiva posición y la articulación que guardan la primitiva iglesia y el claustro de Las Claustrillas no hace sino certificar las mencionadas funciones iniciales de ambos ámbitos pues, así como más arriba señalamos

---

<sup>3023</sup> En contra de la existencia de unas primitivas dependencias monásticas ya finalizadas para el momento del asentamiento de la primitiva comunidad en 1187 juega el hecho de que la carta fundacional del cenobio, redactada el 1 de junio del mencionado año, hace alusión en tiempo presente a la construcción del monasterio por parte de los monarcas castellanos Alfonso y Leonor. Véase LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 11, pp. 19-23: *idcirco, ego, Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, et uxor mea Alienor, regina, cum consensu filiarum nostrarum Berengarie et Urracce, cupientes remissionem peccatorum in terris et postmodum in celis locum obtinere cum Sanctis, construimus ad honorem Dei et Sancte eius genitricis Uirginis Marie monasterium in la uega de Burgis, quod uocatur Sancta Maria Regalis, in quo cisterciensis ordo perpetuo obseruetur.*

que si la capilla de la Asunción hubiera sido un salón palatino habría ocupado seguramente un emplazamiento distinto al que luce -en una posición más centrada del pabellón-, hemos de indicar ahora que la ubicación del pabellón norte de Las Claustillas responde a la perfección a la situación canónica de cualquier iglesia con respecto al claustro que se le adosa, desbordando su longitud por ambos extremos (como hace la propia iglesia abacial de Las Huelgas con respecto al claustro regular de San Fernando) para alinearse con los vecinos pabellones claustrales este y oeste, siendo el extremo oriental ocupado por la cabecera original y actual capilla de la Asunción.

Vimos más arriba cómo J. C. Valle opina que ese primer monasterio levantado en torno al claustro de Las Claustillas era un monasterio de carácter definitivo o, lo que es lo mismo, que el primer monasterio de Las Huelgas se redujo a las dependencias construidas en el sector de Las Claustillas<sup>3024</sup>. El mencionado autor basa su argumentación en el hecho de que las normativas de la orden cisterciense prescriben que, al contrario de lo que acontece con los cenobios de la rama masculina de la orden, en los monasterios cistercienses femeninos debían estar ya completamente construidas al menos las principales dependencias monásticas para el momento del asentamiento de los grupos de religiosas que conformaban las primeras comunidades<sup>3025</sup>. Con ser eso cierto, es necesario realizar varias matizaciones de importancia. En primer lugar, hay que comentar que la mencionada norma debió de venir motivada, sobre todo, por el menor nivel de riqueza que con respecto a los monasterios cistercienses masculinos presentaron, por norma general, las fundaciones femeninas de la orden. Esa relativa escasez de recursos materiales que afectó a numerosas abadías femeninas se refleja precisamente, todavía en la actualidad, en la sencillez que muestran las fábricas edilicias de muchas de ellas y en la cantidad de cenobios bernardos de mujeres que, concebidos según un plan monumental, no contaron con suficientes recursos para poder llevar sus

---

<sup>3024</sup> VALLE PÉREZ, 2005, pp. 35-37.

<sup>3025</sup> Sobre este asunto véase, en primera instancia, AUBERT, 1947, vol. II, pp. 173-174.

fábricas a conclusión<sup>3026</sup>. Justamente por ello, el Capítulo General cisterciense tomó la decisión de permitir el asentamiento de nuevas comunidades femeninas únicamente en el caso de disponer de antemano de unos edificios dignos ya levantados pues, si no, se corría el riesgo de que la construcción de unas dependencias aptas para el normal desarrollo de la vida comunitaria se dilatara durante mucho tiempo<sup>3027</sup>; la realidad material demuestra, sin embargo, que esa prevención del Capítulo General no fue convenientemente acatada, a la postre, en muchos cenobios femeninos. Por el contrario, el de Las Huelgas de Burgos es un monasterio completamente excepcional desde el punto de vista de su financiación, ya que desde su misma fundación ésta corrió directamente a cargo de la familia real castellana, quien dotó al cenobio con numerosos bienes y posesiones; no en vano, Las Huelgas debía acoger entre sus muros, como miembros de la comunidad monástica, a las hijas de la más conspicua nobleza del reino de Castilla (incluida la presencia de una infanta de sangre real encargada de ejercer el poder *ex aequo* con la abadesa), y estaba llamado a convertirse en cementerio de la familia real y en casa madre de una nueva congregación de cenobios castellano-leoneses. Incluso, la abadesa de Las Huelgas llegó a gozar de la prerrogativa de administración de justicia en todos los territorios que le estaban sujetos, y no debía prestar obediencia al obispo de Burgos ni a ninguna otra autoridad eclesiástica que no fuera el abad de Cîteaux o el propio Papa<sup>3028</sup>. En un monasterio de semejante ambición, que era considerado por los monarcas castellanos como su propia casa, está claro que no había motivos para temer que una falta de recursos económicos imposibilitara la edificación de los edificios destinados al asentamiento de la comunidad. En todo caso, la prueba irrefutable de que las prevenciones

---

<sup>3026</sup> En el contexto castellano-leonés, resultan especialmente significativas a este respecto las grandes y modernas iglesias abaciales de Gradefes y de Cañas que, en ambos casos, fueron interrumpidas cuando aún faltaba por construir una parte sustancial de las mismas.

<sup>3027</sup> CASAS CASTELLS, 2006, p. 108: *precisamente, cuando la abadía estaba en parte organizada con algunos edificios construidos y dispuestos para poder ser habitados, las monjas acudían a tomar posesión. Ello da a entender que las fundaciones debían estar siempre aseguradas al principio.*

<sup>3028</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 21-22, pp. 38-45. Sobre este tema, véase ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944.

tomadas por el Capítulo General cisterciense acerca de la viabilidad económica de las fundaciones femeninas de la orden, que obligaban a que éstas contaran ya con sus principales edificios en el momento de instalación de sus primeras comunidades monásticas, no afectaron lo más mínimo al plan constructivo del cenobio de Las Huelgas, la proporciona el hecho incontestable (en el que no han reparado quienes defienden que el primer núcleo monástico organizado en torno a Las Claustrillas reviste un carácter definitivo) de que tal normativa no fue promulgada hasta el Capítulo General celebrado el año 1225, décadas más tarde de que dieran comienzo las obras del monasterio burgalés<sup>3029</sup>.

Por otro lado, si los partidarios de interpretar el núcleo monástico original organizado en torno al claustro de Las Claustrillas como el primer y definitivo cenobio de Las Huelgas estuvieran en lo cierto, habría que responder a la pregunta de por qué, transcurridas solamente dos o tres décadas desde la construcción de dicho monasterio original, se tomó la decisión de edificar un nuevo conjunto monástico adyacente de dimensiones mucho mayores que, extrañamente, no reaprovechó ningún elemento del primero, sino que respetó completamente su fábrica. J. C. Valle afirma que la causa podría haber sido *la necesidad de contar con un marco más amplio, de mayor empaque monumental, sin estrecheces, más en consonancia, en definitiva, con el*

---

<sup>3029</sup> Véase el estatuto en cuestión en CANIVEZ, 1933-1941, vol. II, p. 36: *sententiae monialium anno gratiae M. CC. XIX editae, quae praecipitur firmiter observari, additur quod abbatissae et priorissae, quae taxatum numerum personarum transgredi praesumpserint, sciant se deponendas. Nullus autem praeter visitatores claustra earum ingrediatur, nec detur eis licentia loquendi cuiquam nisi per fenestram ad hoc honestius preparatam; et per eandem fenestram loquantur etiam de confessione, nec ullae de cetero incorporentur Ordini, aut incorporatae ad novas mittantur abbatias, donec peractis competenter aedificiis, et ita possessionibus et rebus necessariis sufficienter dotatae fuerint et ditatae, quod possint includi penitus, et inclusae sustentari de suo, ita quod eas non oporteat mendicare. Illae autem quae a quatuor annis incorporatae sunt, sicut statutum est, includantur, aut ab Ordinis corpore abscindantur.* Sobre este estatuto y su contexto, *cfr.* DEGLER-SPENGLER, 1995, p. 100. Es importante recalcar que no solamente no se legisló esta cuestión hasta 1225 sino que, de hecho, cuando en 1187 tiene lugar la fundación de Las Huelgas de Burgos el Capítulo General ni siquiera se ocupaba todavía de regular la vida de los monasterios femeninos que vivían de acuerdo a los preceptos cistercienses, tal y como tuvimos ocasión de estudiar *supra*, cap. II. 3. 2.

*prestigio institucional que las Huelgas tenía como casa madre de las abadías femeninas cistercienses de Castilla y León y como panteón, residencia y escenario de los actos sociales más sobresalientes de la familia real*<sup>3030</sup>. Este planteamiento obliga a aceptar que el monasterio de Las Huelgas no devino residencia regia, panteón real y casa madre de su propia congregación hasta bien entrado el siglo XIII, de modo que fue la nueva adquisición de esas características inexistentes en un inicio lo que propició la construcción de un nuevo cenobio mucho más monumental que el primero. Con respecto a este asunto, es cierto que no conocemos con precisión el momento exacto en que fue construido el palacio real adyacente al monasterio que, en todo caso, tuvo que ser iniciado antes de 1214 pues, como vimos más arriba, el *Chronicon Mundi* atribuye claramente su creación a Alfonso VIII. De otro lado, la confirmación documental de la condición de Las Huelgas como panteón regio data del año 1199, cuando Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra entregan simbólicamente el cenobio al abad de Cîteaux y declaran que al morir serán enterrados entre sus muros<sup>3031</sup>, extremo confirmado posteriormente por el testamento del monarca castellano (1204)<sup>3032</sup>; no obstante, tal y como ha señalado ya un buen elenco de estudiosos<sup>3033</sup>, consideramos muy probable que el monasterio de Las Huelgas fuera concebido como cementerio real ya desde el mismo momento de su creación, por más que tal condición no fuera oficializada -siguiendo un procedimiento marcado por la prudencia- hasta la definitiva resolución del conflicto mantenido por la abadía burgalesa con los monasterios de Perales, Gradefes y Cañas, que permitió a Las Huelgas ejercer en adelante sin cortapisas el papel de principal cenobio y *matrem ecclesiam* de las abadías cistercienses femeninas de los reinos de Castilla y de León<sup>3034</sup>. En

---

<sup>3030</sup> VALLE PÉREZ, 2005, p. 41.

<sup>3031</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 52, pp. 92-94: *preterea, promissimus in manu predicti abbatis quod nos et filii nostri, qui consilio et mandato nostro acquiescere uoluerint, in supra dicto monasterio Sanctee Marie Regalis sepeliamur.*

<sup>3032</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1960, vol. III, doc. 769, pp. 341-347.

<sup>3033</sup> COLOMBÁS, 1987 (2), p. 285; SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1998, pp. 89-91; WALKER, 2005, pp. 365-367; D'EMILIO, 2005, pp. 211-212; DECTOT, 2006; WALKER, 2007, p. 195; DECTOT, 2009, pp. 118-123; NOLAN, 2009, p. 107; GAJEWSKI, 2012, p. 219.

<sup>3034</sup> Véase *supra*, cap. II. 2. 3.

cualquier caso, de lo que no cabe ninguna duda es de que el mencionado rol de Las Huelgas como casa madre de la nueva congregación de monasterios bernardos femeninos de Castilla y de León creada *ex profeso* por Alfonso VIII de Castilla fue concebido desde el nacimiento del monasterio burgalés, dado que las negociaciones diplomáticas encaminadas a su consecución nos son conocidas a través de tres documentos fechados los años 1187 y 1188<sup>3035</sup>. Vemos, así pues, que la explicación pergeñada por J. C. Valle no resulta satisfactoria, pues la extraordinaria importancia ostentada por el monasterio de Las Huelgas en su posición de casa madre de una novedosa congregación cisterciense femenina de nuevo cuño es atestiguada sin atisbo de duda desde la fundación del cenobio burgalés en 1187, lo que con mucha seguridad habría requerido la construcción de unos edificios monásticos de cierto empaque ya en aquel momento, característica ausente en el sector monástico de Las Claustrillas. A mayores, aunque es posible (por mucho que nosotros no estemos de acuerdo) que la condición de cementerio regio no fuera ejercida por Las Huelgas hasta 1199, habría que explicar indefectiblemente -lo que de momento no se ha hecho- por qué motivo trascurrieron dos décadas entre la asunción del papel de panteón real y el comienzo de las construcciones que habrían dado lugar al hipotético segundo monasterio definitivo pues, de acuerdo a la cronología tradicional que asume plenamente el propio J. C. Valle<sup>3036</sup>, las obras que conformaron el segundo cenobio no habrían comenzado hasta *ca.* 1220-1225. Cabe comentar, finalmente, que R. Walker ha ofrecido una explicación alternativa sobre el porqué de la rápida sustitución de un supuesto primer cenobio definitivo reducido al sector de Las Claustrillas por un nuevo conjunto de mucha mayor grandeza. Según ella, la motivación radicaría en la victoria de las tropas cristianas comandadas por Alfonso VIII de Castilla en 1212 en la batalla de Las Navas de Tolosa contra los ejércitos del imperio almohade; tras el éxito militar, el monasterio de Las Huelgas se habría convertido -en consonancia con su cometido de lugar de sepultura del monarca hacedor de la victoria- en el centro religioso depositario de la memoria del episodio bélico, lo que habría requerido la construcción de un nuevo conjunto

---

<sup>3035</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, docs. 13, 16 y 19, pp. 25-26, 30-32 y 35-36.

<sup>3036</sup> VALLE PÉREZ, 2005, pp. 43-45.

monumental<sup>3037</sup>. Hay que indicar al respecto, sin embargo, que si bien el monasterio de Las Huelgas sí acabó efectivamente deviniendo el principal repositorio de la memoria de la batalla de Las Navas de Tolosa, no está claro que todas las piezas custodiadas en la actualidad o en el pasado en el monasterio burgalés que la tradición asocia con el acontecimiento bélico guarden efectivamente relación con los hechos de Las Navas de Tolosa<sup>3038</sup>. Asimismo, la institución en Las Huelgas de Burgos de la festividad del Triunfo de la Santa Cruz, que conmemora la victoria de Las Navas de Tolosa, no resulta fácil de fechar y, en todo caso, no existen pruebas irrefutables de su existencia hasta 1265<sup>3039</sup>, muchos años después de la fecha que la historiografía tradicional asigna al inicio de la construcción de la nueva iglesia abacial y del resto de dependencias del supuesto segundo monasterio (ca. 1220-1225).

Por otro lado, la capilla de la Asunción ha sido siempre considerada unánimemente por la historiografía como el primitivo emplazamiento de las tumbas reales de la familia real castellana (castellano-leonesa posteriormente), hasta que éstas fueron trasladadas a su definitiva ubicación en la iglesia abacial cuando la construcción de ésta estuvo lo suficientemente avanzada como para poder acogerlas. Esta teoría se enraíza profundamente en la tradición monástica de Las Huelgas de Burgos, y el testimonio escrito más antiguo de la misma que hayamos conservado data, hasta donde alcanza nuestro conocimiento al respecto, de 1624, año en que fue redactado el manuscrito titulado *Compendio de las Informaciones, Compulsas de Isttorias, y otras* (Archivo Histórico Nacional, Madrid, Colección Códices y Cartularios, Códice 771). Esta obra, llevada a cabo bajo el auspicio de la a la sazón

---

<sup>3037</sup> WALKER, 2007, p. 213: *this was very different from the role assigned to Las Huelgas after 1212 when it became a repository for the memory of the celebrated victory of Las Navas de Tolosa, and this change may go some way towards explaining not only why the original church and Las Claustrillas were superseded so quickly by the new Gothic church and cloister, but also why the "capilla de la asunción" was refurbished with appropriated Islamic decoration to create a new vision of heaven for a different century.*

<sup>3038</sup> Véase, en primera instancia, SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, pp. 292-298.

<sup>3039</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, pp. 298-301.

abadesa de Las Huelgas Ana de Austria (1568-1629), hija de Juan de Austria -hermanastro del rey Felipe II de España-, con el objetivo de obtener la beatificación y la posterior canonización del monarca fundador de Las Huelgas, Alfonso VIII de Castilla, indica que las monjas de la comunidad monástica *si saven que el Cuerpo del Sancto Rey estta enttero, y trattable, y da de si suabissimo olor, tal que se conosce, que no es virttud de Balsamo, sino caso milagroso, por haver tanttos años que murio, y haver sido trasladado de la Capilla de las Claustrillas donde estubo mucho ttiempo, astta que se acavo el dho real Combentto*<sup>3040</sup>. En lo referente al momento preciso en que se habría producido el traslado de la sepultura de Alfonso VIII a la iglesia abacial, es establecido por el mismo texto en el reinado de Fernando III, sin mayores especificaciones: *lleno de virttudes, y de honrras, [Alfonso VIII] volvio su Bienaventurada Alma à su Creador, y aclamandole por sancto, acompañado de los Prelados lo llevaron con esta veneracion à su Real Combento de las Huelgas de Burgos, à donde pasados algunos años el Ynclito Rey D<sup>n</sup> Fernando el Sancto su Nieto, le traslado de la Capilla de las claustrillas de Nuestra S<sup>ra</sup> al coro de la Yglesia*<sup>3041</sup>. Tal tradición monástica fue recogida de nuevo por escrito algo más de un siglo después, cuando en 1736 el fraile trinitario fray Joseph Moreno Curiel redactó el prólogo de su reedición de la obra de fray Juan de Saracho *Jardin de flores de la Gracia: escuela de la mejor doctrina*. Allí, el referido religioso relata un episodio en el que un cierto obispo visitó la tumba de Alfonso VIII por orden de Felipe II y decidió abrir la sepultura del monarca: *hallaronle, que aun estaba entero, fresco, è incorrupto (...) Tan sano, almohada, y vestidos, como pudieron estarlo, quando se le hizieron de nuevo, con aver passado yâ 373. años (pues muriò, y fuè sepultado el de 1214. y este registro fuè el año de 1587.) de los quales estuvo primero en la Capilla de las Claustrillas muy cerca de quarenta años, hasta que le puso aqui, à donde se guarda oy [se trata de una alusión al coro de monjas del templo abacial], el Rey San Fernando su Nieto*<sup>3042</sup>. En un punto más avanzado del relato, Moreno Curiel menciona, al enumerar a las abadesas del monasterio, a la

---

<sup>3040</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 3<sup>a</sup> pieza, fol. 9r.

<sup>3041</sup> *Compendio de las Informaciones*, 1624, 1<sup>a</sup> pieza, fol. 28v.

<sup>3042</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s.p.



*Excelentissima Señora Doña Sancha de Aragon, tambien de sangre Real. Vino esta desde Tulebras, associando à Doña Misol. Fue electa en el año de 1218 (...) Vio al Santo Rey Don Fernando ceñirse en esta Casa la espada; y que le coronó en ella la Imagen, que ay aquí de Santiago, como hizo á otros Reyes de Castilla (...) Trasladaronse en su tiempo los cuerpos Reales, que avia, desde las Claustrellas al Coro. Rigió mas de 20. años, y está sepultada en el Capitulo*<sup>3043</sup>. Aunque Moreno Curiel emplace el abadiato de la citada abadesa Sancha entre los años 1218 y 1238, estudios modernos lo resitúan en 1207-1230<sup>3044</sup>. Siendo así es a todas luces imposible que, si el cuerpo de Alfonso VIII estuvo depositado *muy cerca de quarenta años* en la capilla de la Asunción, pudiera haber sido trasladado al coro de monjas de la iglesia abacial durante el abadiato de Sancha, fallecida en 1230 (lo mismo sucedería tomando la fecha de defunción ofrecida por Moreno Curiel: 1238), pues el monarca castellano murió en 1214. De modo que la noticia ofrecida en el prólogo del *Jardin de flores de la Gracia* es inexacta y contradictoria, lo que le resta verosimilitud<sup>3045</sup>.

Teniendo en cuenta que esta tradición monástica recogida por escrito desde -al menos- el siglo XVII constituye toda la prueba existente relativa a la función funeraria de la capilla de la Asunción, pues ningún testimonio documental avala tal hipótesis, creemos que la historiografía ha actuado con precipitación y, sobre todo, con conformismo, a la hora de valorar las implicaciones funcionales de la capilla de la Asunción. Se ha dado por buena una simple tradición monástica particular y se ha renunciado por completo a la confirmación documental de los hechos asumidos. De esa manera, lo que no pasa de ser una simple y muy matizable posibilidad ha sido elevada a la condición de

---

<sup>3043</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s.p.

<sup>3044</sup> CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 124-125; ALONSO ABAD, 2007, p. 401.

<sup>3045</sup> Ha incidido en la misma línea D'EMILIO, 2005, p. 213: *more problematic is Moreno Curiel's claim that the translation of the cemetery to the nuns' choir, the nave of the church, took place under King Ferdinand III and Abbess Sancha. After all, the abbess died in 1230, the heraldry of the vaults dates them after the unification of Castile and León under Ferdinand III that year, and the tombs would hardly have been set up before the vaulting of the nave. Moreover, Moreno Curiel added the apparently contradictory note that the king's remains were in the chapel nearly forty years.*

axioma por mor de una absoluta falta de análisis crítico de las fuentes textuales. A mayores, por lo que se refiere a las características arquitectónicas del edificio, nada en él parece vincularlo con una función funeraria, y su tan reducido tamaño parece poco apropiado para cobijar el elevado número de sepulcros reales que fueron poblando el monasterio burgalés durante las primeras décadas del siglo XIII. Prácticamente la única particularidad de la capilla de la Asunción que ha servido a la historiografía para proclamar la condición funeraria del espacio ha sido el relieve escultórico con la escena de la *elevatio animae* que decora la enjuta del probable arcosolio funerario reutilizado como puerta en el paramento externo de su muro meridional (fig. 147); sin embargo, como ya vimos en su momento<sup>3046</sup>, tal relieve es en realidad fruto arbitrario de la restauración operada en la capilla a principios de la década de 1940 (figs. 151 y 154), de modo que el argumento queda completamente invalidado.

Si las fuentes documentales utilizadas por la historiografía para afirmar la funcionalidad funeraria de la capilla de la Asunción resultan, como acabamos de comprobar, insuficientes y confusas, lo mismo sucede con las fuentes empleadas para establecer la data del supuesto traslado de los sepulcros regios desde la mencionada capilla a la iglesia abacial. M. Gómez Moreno, en su obra sobre el cementerio real de Las Huelgas publicada el año 1946, fijó la fecha de tal traslado en 1251<sup>3047</sup>. Aunque el mencionado autor no justificó en modo alguno su datación, cabe suponer que se limitó a tomar al pie de la letra el dato ofrecido en la primera mitad del siglo XVIII por fray Joseph Moreno Curiel acerca de los *cerca de cuarenta años* transcurridos desde la muerte de Alfonso VIII hasta la instalación de los sepulcros reales en la iglesia abacial; como Gómez Moreno suponía, además, que el primer miembro de la familia real sepelido en Las Huelgas de Burgos fue el infante y heredero Fernando, fallecido en 1211, creemos posible que se contentara con sumar los mencionados cuarenta años a la fecha de defunción del infante, para llegar así

---

<sup>3046</sup> *Supra*, pp. 424-426.

<sup>3047</sup> GÓMEZ MORENO, 1946, p. 9.

al año de 1251<sup>3048</sup>. En todo caso, lo significativo es que la arbitraria datación del hipotético traslado de los sepulcros a la iglesia ofrecido por Gómez Moreno ha sido tomada en consideración más adelante por otros autores como, por ejemplo, I. G. Bango<sup>3049</sup>, R. Grado<sup>3050</sup>, C. Abad<sup>3051</sup>, E. P. McKiernan<sup>3052</sup> y X. Dectot<sup>3053</sup>. Por el contrario, la mayor parte de la historiografía ha optado por tomar como referencia para situar cronológicamente el traslado de las tumbas reales a la iglesia el año de 1279<sup>3054</sup>, en virtud de la consagración celebrada entonces del *cemaeterium nobilissimi regis Alphonsi, fundatoris praefati monasterii, cemaeterium aliorum regum, cemaeterium infantissarum*<sup>3055</sup>. No obstante, en realidad el acta de consagración no menciona para nada traslado

---

<sup>3048</sup> Algo similar ha sido indicado por D'EMILIO, 2005, p. 213: *moreover, Moreno Curiel added the apparently contradictory note that the king's remains were in the chapel nearly forty years. Relying only on this, Gómez Moreno lent his authority to a date of 1251.*

<sup>3049</sup> BANGO TORVISO, 1992, p. 124.

<sup>3050</sup> GRADO MANCHADO, 1998 (2).

<sup>3051</sup> ABAD CASTRO, 2000, p. 65.

<sup>3052</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 220. Incomprensiblemente, esta autora adelanta la fecha de instalación de las tumbas reales en la iglesia abacial un año, hasta 1250.

<sup>3053</sup> DECTOT, 2009, pp. 119-120 (y n. 12): *jusqu'en 1251, nous le verrons, les sépultures restèrent elles-mêmes dans un emplacement provisoire. Entre 1230 et 1251, donc, fut construite l'église actuelle. On donne généralement pour date d'achèvement des travaux 1279, année de la consécration de l'église. Une telle date ne peut en fait être retenue puisque, en 1251, les corps d'Alphonse VIII et d'Aliénor d'Angleterre sont transférés dans la nef, qui devait donc être construite (...) Notons cependant que cette date de transfert est donnée par Manuel Gómez Moreno (...) sans justification et que nous n'avons pas trouvé de document permettant de la confirmer mais que, d'autre part, les sarcophages du couple royal semblent bien se rattacher, stylistiquement, au milieu du XIII<sup>e</sup> siècle. Cfr. DECTOT, 2004, pp. 56 y 58.*

<sup>3054</sup> Entre otros autores, han defendido la fecha de 1279 para el traslado de los sepulcros reales desde la capilla de la Asunción hasta la iglesia abacial: LAMBERT, 1931, p. 195; BANGO TORVISO, 1992, p. 119; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (3); SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 84; CARRERO SANTAMARÍA; POZA YAGÜE, 1998, p. 496; HERRERO SANZ, 2001, p. 66; PÉREZ MONZÓN, 2002, p. 23; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 137; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 56; HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 102; PÉREZ MONZÓN, 2007, p. 382; ALONSO ABAD, 2007, p. 334; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 22; ALONSO ÁLVAREZ, 2007, § 32; ALONSO ÁLVAREZ, 2009, p. 343. BAURY, 2012, pp. 77-78 (n. 21), por su parte, no toma partido en esta cuestión, al afirmar que *leurs cercueils furent d'abord exposés dans la première abbatale romane des "Claustrillas", avant d'être transférés, entre 1251 et 1279, dans l'abbatale gothique.*

<sup>3055</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113.

sepulcral alguno y, como ya tuvimos ocasión de explicar más arriba, la ceremonia celebrada en 1279 tuvo probablemente como objetivo certificar el papel del monasterio de Las Huelgas como palpable baluarte de los derechos sucesorios de la estirpe del fallecido primogénito Fernando de la Cerda, bajo el decidido fomento de la reina Violante de Aragón y de su cuñada, la *señora* de Las Huelgas Berenguela<sup>3056</sup>. Sea como fuere, H. Karge está completamente en lo cierto cuando afirma que, en puridad, no existe ningún indicio fehaciente que avale de forma irrefutable el traslado de las sepulturas reales, ni en 1279, ni mucho menos en 1251; como indica el mencionado autor, no existen razones de mayor peso para relacionar la consagración de los cementerios eclesiales de Las Huelgas producida en 1279 con el traslado de las sepulturas regias desde otro emplazamiento, que para establecer una relación entre la consagración de los altares de la iglesia abacial (algunos de los cuales se emplazaban con casi total seguridad en las capillas de la cabecera) que tiene lugar en el mismo año de 1279 con la construcción entonces de la cabecera eclesial que, sin duda, se hallaba ya finalizada desde mucho tiempo antes<sup>3057</sup>.

De hecho, la cuestión tiene implicaciones más profundas. No se trata simplemente de que la documentación no pueda avalar el traslado de las tumbas reales a la iglesia abacial ni establecer la fecha en la que aquéllas fueron definitivamente instaladas en el coro de monjas del templo sino que, como ya hemos avanzado, a nuestro juicio tampoco puede justificar la afirmación del carácter funerario de la capilla de la Asunción. Los relatos recogidos en el *Compendio de las Informaciones, Compulsas de Isttorias, y otras* y en el prólogo de la reedición de *Jardin de flores de la Gracia: escuela de la mejor doctrina* no son, a pesar de su incuestionable interés, sino narraciones piadosas. Elaboradas en el propio cenobio de Las Huelgas, ambas obras reflejan sin duda de primera mano las tradiciones monásticas de la casa; sin embargo, la propia tradición monástica se nos antoja un argumento incompleto para afirmar de forma tajante, como ha hecho la práctica totalidad de la historiografía, la condición funeraria de la capilla de la Asunción (la única

---

<sup>3056</sup> *Supra*, cap. II. 4. 3. 3.

<sup>3057</sup> KARGE, 1999, p. 27.

auténtica excepción es la encarnada por E. P. McKiernan<sup>3058</sup>). Podría pensarse con toda lógica, como hace McKiernan<sup>3059</sup>, que los primeros cuerpos reales acogidos en el monasterio de Las Huelgas (el del infante Fernando y quizás también los de sus hermanos Sancho y Sancha<sup>3060</sup>) hubieran sido depositados temporalmente en la capilla de la Asunción, en su condición de cabecera de la primitiva iglesia provisional del cenobio que se desplegaba junto a la galería septentrional del claustro de Las Claustrellas. Eso mismo defiende también X. Dectot, para quien la capilla de la Asunción habría sido reconvertida, con la entrada en uso de la gran y definitiva iglesia abacial, en un pudridero donde aplicar a los fallecidos cuerpos reales los tratamientos de embalsamamiento necesarios para conseguir su momificación<sup>3061</sup>. No obstante, nosotros

---

<sup>3058</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 219: *while the use of the chapel is also consistent with the traditional placement of burials within cloisters, the present state of La Asunción does not allow for the sarcophagi, as it is too small for that purpose.*

<sup>3059</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 220: *the monarchs had promised burial at Las Huelgas in 1199, at the time of Las Huelgas' conclusive designation as motherhouse of the Cistercian foundations of women in León and Castilla. The monastery had already received the bodies of the queen's children who died in infancy. While the great church was being constructed a temporary location at La Asunción provided the monarchs with a suitable pantheon for their children. It is unlikely, however, it was ever intended as the resting place of the king and queen.*

<sup>3060</sup> Sobre esta cuestión, véase *supra*, pp. 27-29 y 154-160.

<sup>3061</sup> DECTOT, 2009, p. 122: *mais à Las Huelgas cette prégnance de la dimension funéraire sur l'architecture a nettement dépassé la seule conception de l'espace intérieur de l'église. Elle a également entraîné la mise en place de bâtiments spécifiques, et ce dès les premiers temps du monastère. La petite chapelle carrée située au nord des "Claustrellas" semble en effet s'imposer comme étant non seulement l'emplacement primitif de la tombe de l'infant Ferdinand, fils d'Alphonse VIII, mais également, plus largement, comme un lieu où les corps des souverains et de leurs proches appelés à être enterrés dans l'église furent placés provisoirement. S'agissait-il simplement d'attendre la fin des travaux? Même si ce facteur dut jouer un rôle fondamental, nous pensons qu'il ne fut pas le seul à être pris en compte. Les corps enterrés à Las Huelgas recevaient un traitement particulier qui, on l'a vu, entraînait leur momification. Il est fort probable que la petite chapelle ait été utilisée pour conserver les corps hors de terre le temps que le processus de décomposition se déroule et, du moins, passe un certain nombre d'étapes qui paraissent préalables à l'enterrement. Le fait que le corps de Béatrice de Souabe, dont la momification a relativement réussi, soit resté plusieurs années à Las Huelgas avant d'être enterré à Séville nous semble indiquer, bien plutôt qu'une première élection de sépulture, suivie d'un transfert décidé par son fils Alphonse X, que le monastère disposait effectivement d'un*

preferimos pensar en un eventual enterramiento provisional en la iglesia provisoria, no específicamente en la capilla de la Asunción. Ésta es un espacio tan exiguo que a duras penas resultaría lo suficientemente amplia como para cumplir su cometido, en calidad de cabecera del templo, mediante la instalación de un altar que permitiese a los capellanes monásticos celebrar allí la santa misa. Por el contrario, consideramos más factible que, si realmente esta primera iglesia temporal de Las Huelgas llegó a haber cobijado de forma circunstancial las primeras tumbas reales acogidas en el monasterio burgalés, éstas hubieran sido instaladas en algún punto de la única nave con que contaba el edificio, no en su pequeña cabecera. Ni siquiera es descartable que entre esos primeros sepulcros regios instalados de forma provisional en la primitiva iglesia de Las Huelgas se contaran los de los monarcas fundadores, Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt, a su muerte en 1214. Sin embargo, creemos que resulta más plausible, a tenor del análisis crono-constructivo de las edificaciones de Las Huelgas y de las costumbres funerarias imperantes en 1214, la hipótesis que expondremos a continuación<sup>3062</sup>.

Durante el siglo XI y la mayor parte del siglo XII en los reinos y condados cristianos ibéricos imperaba todavía plenamente la prescripción del canon dieciocho del Primer Concilio de Braga (561), que prohibía de forma tajante el entierro de toda persona laica en el interior de los templos cristianos<sup>3063</sup>. Los soberanos de los distintos reinos cristianos de la península Ibérica buscaron diversas fórmulas edilicias para poder ser enterrados lo más cerca posible de los altares eclesiales sin romper dicha proscripción, lo que desembocó, en el periodo aludido, en la creación de una serie de espacios funerarios adosados a

---

*espace destiné à la préparation et à la conservation hors sol des corps en attente de sépulture sans doute la chapelle attenante aux "Claustrillas".*

<sup>3062</sup> Hipótesis que ya esbozamos en su momento en ABELLA VILLAR, 2008, pp. 42-45.

<sup>3063</sup> VIVES, 1963, p. 75: *item placuit, ut corpora defunctorum nullo modo intra basilicam sanctorum speliantur, sed si necesse est de foris circa murum basilicae usque adeo non abhorret. Nam si firmissimum hoc brebilegium usque nunc retinent civitates, ut nullo modo intra ambitus murorum cujuslibet defuncti corpus humetur, quanto magis hoc venerabilium martyrum debet reverentia obtinere.* Un análisis del mencionado canon y sus profundas implicaciones en la cultura funeraria hispana en LÓPEZ QUIROGA; MARTÍNEZ TEJERA, 2009. Cfr. ORLANDIS ROVIRA, 1950.

los templos que, sin embargo, *stricto sensu* no formaban parte de ellos sino que, por el contrario, constituían con respecto a los edificios eclesiales una especie de apéndices independientes<sup>3064</sup>. La más importante de esas tipologías arquitectónicas funerarias fue la de los cuerpos occidentales, estructuras espaciales independientes antepuestas a la fachada occidental de las iglesias que, generalmente, estaban divididas en altura en dos pisos<sup>3065</sup>. Este tipo de ámbitos espaciales occidentales antepuestos a las iglesias propiamente dichas contaba con remotos antecedentes en los *Westwerke* imperiales, y con un precedente mucho más próximo en la estructura occidental altomedieval de Santa María de Oviedo, en el reino de Asturias<sup>3066</sup>; con la llegada al medio geográfico castellano-leonés de la profunda influencia ejercida por el monacato cluniacense, las tierras de la Meseta Norte (especialmente la Tierra de Campos) conocieron una notable difusión de las llamadas galileas cluniacenses, grandes espacios occidentales antepuestos a las fachadas de los templos monásticos<sup>3067</sup>. Tipos diversos de estructuras occidentales concebidas -entre otros cometidos- con una neta función funeraria alojaron cementerios regios en San Isidoro de León<sup>3068</sup>, en Santos Facundo y Primitivo de Sahagún<sup>3069</sup>, y probablemente también en San Salvador de Oña<sup>3070</sup>. Espacios occidentales similares se encontraban también en los cementerios condales de

---

<sup>3064</sup> Véase, a modo introductorio, BANGO TORVISO, 1992, pp. 94-110; DECTOT, 2009, pp. 141-146 y 203-205.

<sup>3065</sup> Una visión de conjunto sobre los cuerpos o macizos occidentales alto y plenomedievales en el conjunto de Europa en SAPIN, 2002.

<sup>3066</sup> Véase GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, 1997 (2).

<sup>3067</sup> Sobre las estructuras occidentales cluniacenses castellano-leonesas véanse los estudios de conjunto de SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1997; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002 (3); SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2008. Acerca de la presencia de este tipo de recintos arquitectónicos occidentales en los condados catalanes, véase ESPAÑOL BERTRAN, 1996 (2).

<sup>3068</sup> Sobre el conocido panteón real de la colegiata leonesa de San Isidoro remito únicamente a los recientes trabajos de BOTO VARELA, 2007; BOTO VARELA, 2009 (2); BOTO VARELA, 2012; BOTO VARELA, 2012 (2); BOTO VARELA, en prensa.

<sup>3069</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011 (2), pp. 350-365; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2011 (3); VIDAL ENCINAS; PRADA MARCOS, 2012; BARRACHINA, 2012; BOTO VARELA, en prensa. *Cfr.* ISLA FREZ, 2006, pp. 55-64.

<sup>3070</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994, pp. 488-489; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002.

San Pedro de Arlanza<sup>3071</sup>, San Zoilo de Carrión de los Condes<sup>3072</sup>, y puede que también en San Martín de Frómista<sup>3073</sup>. Por otro lado, por la misma época existieron también en el reino de Aragón cementerios regios instalados en estructuras arquitectónicas que, a pesar de adosarse con una relación de inmediatez a los templos eclesiales, mantenían con respecto a éstos una independencia espacial que permitía respetar la prohibición formulada por el concilio bracarense; sin embargo, al contrario que las estructuras occidentales castellano-leonesas, los cementerios reales aragoneses a los que aludimos se ubicaban junto al brazo norte de los transeptos eclesiales, como sucede tanto en el problemático caso de San Juan de la Peña<sup>3074</sup> como en el ejemplo de Sigüenza<sup>3075</sup>.

Sin embargo, desde algún momento indeterminado del siglo XII, los soberanos de los distintos reinos ibéricos comenzaron a dejar de ser inhumados en espacios acotados en los márgenes de los templos para ganar progresivamente como lugar de enterramiento el interior de los mismos, poniendo así fin al secular respeto mantenido hasta entonces de la proscripción establecida en el siglo VI sobre el enterramiento de laicos en los interiores eclesiales<sup>3076</sup>. Hablamos de *algún momento indeterminado del siglo XII* debido a que hemos perdido algunos posibles eslabones de esa cadena evolutiva que desembocó en el entierro de los monarcas ibéricos en el interior de las iglesias. Dejando de lado el caso de los reyes navarros enterrados en la antigua catedral románica de Pamplona, para los que X. Dectot ha sugerido un

---

<sup>3071</sup> HERRÁEZ ORTEGA; TEIJERA PABLOS, 2003.

<sup>3072</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2006 (2).

<sup>3073</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2005.

<sup>3074</sup> En la actualidad el aspecto del panteón real de San Juan de la Peña, instalado junto al brazo norte del transepto de la iglesia alta, responde a las obras efectuadas en la segunda mitad del siglo XVIII por orden de Carlos III. Sin embargo, como han señalado BANGO TORVISO, 1992, p. 110 (n. 94), MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 2003, pp. 138-139 y GARCÍA LLORET, 2009, p. 31, con casi total seguridad el actual panteón neoclásico reaprovechó el espacio ocupado originalmente por el panteón medieval. *Cfr.* DECTOT, 2009, *passim*, esp. pp. 133-140.

<sup>3075</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 207-214.

<sup>3076</sup> Sobre este proceso véase, en primera instancia, BANGO TORVISO, 1992, pp. 112 *et seq.* *Cfr.* DECTOT, 2009, pp. 146-176 y 205-208.



emplazamiento funerario en el entorno del coro de canónigos desde la muerte de García Ramírez en 1150, pues consideramos que la teoría del historiador francés carece de suficiente peso argumentativo<sup>3077</sup>, hay que señalar que gracias al relato de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* sabemos que en 1127 Alfonso VII fue coronado en la catedral de Santiago de Compostela<sup>3078</sup>; al parecer, según la información contenida en el *Tumbo A*, el mismo año de 1127 el monarca prometió ser enterrado en la citada catedral compostelana<sup>3079</sup>. Sea como fuere, lo cierto es que tras su defunción en 1157 Alfonso VII no fue enterrado en la catedral de Compostela, sino en la antigua mezquita aljama de la ciudad de Toledo, cristianizada y convertida en catedral tras la conquista cristiana de la ciudad en 1085; tal y como relatan diversas crónicas castellanas (*De rebus Hispaniae* de Jiménez de Rada<sup>3080</sup>, *Crónica latina de los reyes de Castilla*<sup>3081</sup>, *Crónica de veinte reyes*<sup>3082</sup>), sobre esa decisión pudo quizás influir la actuación del hijo y sucesor de Alfonso VII en el trono castellano, Sancho III, cuyo cuerpo muy prontamente, en 1158, se reuniría con el de su padre en el panteón de la catedral toledana (posteriormente se les uniría, ya en el nuevo edificio gótico, Sancho II de Portugal, fallecido en el exilio en 1248). En la *Primera Crónica General* se afirma que a Alfonso VII *soterraronle muy onrradamiente en la iglesia mayor de Sancta Maria de Toledo, en buena*

---

<sup>3077</sup> DECTOT, 2009, pp. 158-163.

<sup>3078</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, 1950, pp. 55-56.

<sup>3079</sup> LUCAS ÁLVAREZ, 1997, doc. 100, pp. 245-247: *in processionibus autem et dominicis diebus ejus sepulcrum cum aqua benedicta et responsorio sollempniter visitemus, sicut ad patris sui sepulcrum facere consuevimus.*

<sup>3080</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 279: *y cuando el rey Sancho [Sancho III de Castilla], que había quedado en Baeza, tuvo conocimiento de esto, abandonando todo lo que ocupaba la Cristiandad más allá del monte del Muradal, acudió a toda prisa al entierro de su padre, y junto con el primado Juan, que allí estaba, trasladó a su padre a Toledo y allí le dio sepultura con todos los honores en la iglesia patriarcal.*

<sup>3081</sup> *Crónica latina*, 1984: *mortuus est iuxta portum de Muradal et sepultus est in ecclesia Tolletana.*

<sup>3082</sup> *Crónica de veinte reyes*, 1991, p. 266: *el rrey don Sancho (...) vínose quanto pudo para el padre e leuóle para Toledo con el arzobispo don Juan, que era y, e enterróle mucho onrradamente en la iglesia mayor.*

*capiella et muy onrrado logar en que yazie*<sup>3083</sup>. Esta alusión a una capilla propia situada en un lugar muy honrado de la iglesia catedralicia toledana induce a valorar la posibilidad de que la capilla funeraria de Alfonso VII y Sancho III en la antigua mezquita cristianizada de Toledo pudiera haber sido similar a la capilla que contuvo los monumentos funerarios de Fernando III y Alfonso X en la antigua catedral de Sevilla, instalada, como la de Toledo, sobre la antigua mezquita principal de la ciudad<sup>3084</sup>; y a la capilla real de la mezquita cordobesa, ordenada construir por Enrique II para acoger los cadáveres de Fernando IV y Alfonso XI<sup>3085</sup>. A pesar de que la capilla funeraria sevillana de Fernando III y Alfonso X, desaparecida a principios del siglo xv tras el derribo de la antigua mezquita cristianizada para dar paso a la construcción de la inmensa catedral gótica actual, suscita todavía titubeos entre los historiadores en lo referente a su tamaño y ubicación, no cabe sin embargo ninguna duda de que se emplazaba en el interior de la gran sala de oración de la mezquita, es decir, en el interior de la catedral cristiana hispalense<sup>3086</sup>; exactamente lo mismo sucede con la conservada capilla real cordobesa, que se emplaza en uno de los puntos de mayor relevancia de la antigua mezquita aljama cristianizada<sup>3087</sup>.

Afianza la sospecha de que la capilla toledana de Alfonso VII y Sancho III pudiera haber estado emplazada en el interior de la mezquita reconvertida en

---

<sup>3083</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 663: *desi tomaron ell emperador et fueronse con el, et leuaronle a la çipdad de Toledo ell [Sancho III de Castilla] y el primas don Johan, que era y con ell emperador (...) yl metieron en la çipdad de Toledo. Et faziendol todauia comlidamiente aquellas onrras que a rey et a emperador pertenesçien, soterraronle muy onrradamiente en la eglesia mayor de Sancta Maria de Toledo, en buena capiella et muy onrrado logar en que yazie.*

<sup>3084</sup> Sobre ella, confróntense los trabajos de MARTÍNEZ DE AGUIRRE, 1995; JIMÉNEZ MARTÍN, 1997; LAGUNA PAÚL, 2000; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 190-194; ALONSO ÁLVAREZ, 2003; RUIZ SOUZA, 2006, pp. 10-12; ALMAGRO GORBEA, 2007 (2), pp. 31-35; LAGUNA PAÚL, 2009; LAGUNA PAÚL, 2013.

<sup>3085</sup> RUIZ SOUZA, 2006, esp. pp. 18-21. Cfr. ABAD CASTRO, 2000, p. 67.

<sup>3086</sup> Probablemente también se emplazaba en el interior de la antigua sala de oración la capilla real fundada en la misma catedral hispalense por Pedro I a mediados del siglo xiv, conocida únicamente a través de la crónica escrita por el canciller Pero López de Ayala, cuya existencia ha sido reivindicada recientemente por RUIZ SOUZA, 2006, pp. 12-14.

<sup>3087</sup> Sobre ese sector de la mezquita cordobesa, véase RUIZ SOUZA, 2001 (2).

catedral el hecho de que, veinte años antes de su fallecimiento, Alfonso VII intentara trasladar los sepulcros de sus antepasados enterrados en el monasterio de San Salvador de Oña, *in obscuro loco* (probablemente en un cuerpo occidental frente a la fachada principal de la iglesia monástica), al interior del templo abacial. Mediante un documento expedido en la ciudad de Burgos el 19 de noviembre del año 1137, el mencionado monarca otorgó una serie de bienes al cenobio oniense, *tali scilicet pacto, ut corpora auorum atque atauorum meorum, que uelud despecta in obscuro loco habentur, intus in ecclesia Sancti Saluatoris regali sepultura ea ornata cum magno honore transmutetis*<sup>3088</sup>. El texto parece claro: la intención de Alfonso VII era trasladar los cuerpos del panteón del monasterio de Oña al interior de su iglesia. Así pues, en una fecha tan temprana, todavía en la primera mitad del siglo XII, podemos suponer que comenzaban a existir ya intentos para sepelir laicos en interiores eclesiales. *Intentos*, decimos, puesto que cabría pensar que tales iniciativas toparían a menudo con la animadversión del estamento religioso. Eso es, al menos, lo que debió de suceder en el caso de Oña<sup>3089</sup>, ya que el traslado efectivo de los cadáveres del cementerio real y condal no se produjo

---

<sup>3088</sup> ÁLAMO, 1950, vol. I, doc. 177, pp. 211-213.

<sup>3089</sup> Así opina BOTO VARELA, 2010, p. 277, n. 9: *Dectot pense qu'Alphonse VII a été inhumé à l'intérieur de la cathédrale de Tolède après qu'une demande identique d'être enterré à la cathédrale de Saint-Jacques fut satisfaite en 1140. Il pense aussi que le fait d'avoir demandé aux moines d'Oña en 1137 d'être autorisé à transporter à l'intérieur de l'église les corps de Sanche II et d'autres personnages semble cohérent avec ces prétendues concessions. Mais cela n'en a pas été ainsi. La communauté d'Oña n'accepta pas la requête impériale parce qu'elle n'était pas conforme à la règle ecclésiastique -pas encore toutefois dans la première moitié du XII<sup>e</sup> s.- et en ce qui concerne les propositions de Saint-Jacques et de Tolède on ne peut rien préciser même si on veut forcer une interprétation. Cfr. BOTO VARELA, 2012 (2), p. 542 (n. 29). También ABAD CASTRO, 2000, p. 64: *en el ejemplo burgalés [de San Salvador de Oña], durante largo tiempo, fue utilizada la galilea a los pies del templo como cementerio real y condal. Sabemos que Alfonso VII, en 1137, visitó el monasterio y ordenó que los enterramientos fueran llevados al interior, pues aquella -la galilea- era un "obscuro loco", para que reposaran los restos del rey castellano Sancho II el Fuerte († 1072), de Sancho III el Mayor de Navarra († 1035) y los de su propio hijo, el infante García. Sin embargo, no consiguió que sus deseos fueran cumplidos, seguramente porque entonces aún no era factible, ni aún pidiéndolo él, traspasar las puertas del templo.**

en realidad hasta el reinado de Sancho IV, a finales del siglo XIII<sup>3090</sup>, cuando el citado monarca mandó construir la capilla de Nuestra Señora y trasladar a ella los venerables sepulcros custodiados en el cenobio oniense<sup>3091</sup>. No obstante, a pesar de la existencia de este importante y precoz precedente para la inhumación regia en el interior de los templos establecido por Alfonso VII, la total y temprana destrucción de la capilla toledana del propio Alfonso VII y de Sancho III, acaecida ya en la decimotercera centuria, unida a la inexistencia de toda descripción sobre su ubicación y sus características espaciales que no sea la escueta y ya referida mención de la *Primera Crónica General*, hacen que resulte obligatorio guardar prudencia sobre el particular<sup>3092</sup>.

---

<sup>3090</sup> SENRA GABRIEL Y GALÁN, 1994, p. 493, n. 38 cita el testimonio aportado por el padre Gregorio de Amaiz, quien relató que durante su visita al monasterio a finales del siglo XIII Sancho IV comprobó que sus antepasados *estauan con sus consortes, puestos en sus tumbas de piedra, al pie de la Iglesia, descubiertos a las aguas y inclemencias, mando hacer la Capilla de Nuestra Señora: y que todos los pusiessen en ella, con la decencia y Magestad que se les debia*. GUTIÉRREZ BAÑOS, 1997, p. 154, n. 45, por su parte, reproduce la narración de fray Antonio de Yepes, según el cual los sarcófagos condales y reales de Oña se hallaban en el momento de la visita de Sancho IV a los pies del templo, en *una capilla de cantería, adornada con pinturas a lo antiguo, en donde se veían sepultados todos los cuerpos de la casa real, y una estatua de bulto sobre cada sepulcro representando el rey, la reina o el conde que allí descansaba, y de esta manera estuvieron los sepulcros muchos años, hasta que el rey D. Sancho IV mandó hacer la capilla de Nuestra Señora*.

<sup>3091</sup> GUTIÉRREZ BAÑOS, 1997, pp. 152-157; SENRA GABRIEL Y GALÁN, 2002.

<sup>3092</sup> BANGO TORVISO, 1992, pp. 112-113: *aunque se ha deducido, sin argumentos sólidos, que Alfonso VII fue enterrado en la capilla mayor de la catedral toledana -la vieja mezquita convertida en templo cristiano- cuando murió en 1157, lo único cierto es que lo fue en una capilla de la misma (...)* Resulta temerario aventurar nada sobre esta capilla, pues debe tenerse en cuenta que el templo fue sustituido por la actual fábrica gótica, sin embargo es evidente que en las fuentes no se cita para nada el presbiterio o capilla mayor, sino exactamente una capilla concreta. *¿Ocuparía dentro del amplio espacio de la mezquita toledana un ámbito propio cercano a la cabecera similar a lo que serían las capillas reales de Sevilla y Córdoba?* Cfr. ABAD CASTRO, 2000, p. 65; GÓMEZ BÁRCENA, 2005, p. 54; BOTO VARELA, 2010, pp. 277 y 284; BOTO VARELA, 2012 (2), pp. 542 y 546: *a mediados del siglo XII la sede toledana no era más que una mezquita reconsagrada. Ignoramos su distribución y, por ello, no tenemos la certeza de que las tumbas regias estuviesen en el interior del templo. Acaso ocupaban una capilla aislada o un pórtico. Nada aclara que se dijera en las crónicas alfonsíes que aquel primer destino era un "muy onrrado lugar"*. Mucho tiempo atrás, ARCO Y GARAY, 1954, p. 209 había hecho gala de una absoluta falta de prudencia al tratar este asunto, pues

Así las cosas, el primer monarca de los reinos ibéricos en ser enterrado con toda certeza en el interior de un templo eclesial fue Fernando II de León († 1188), inhumado en una capilla situada en el interior del brazo norte del transepto de la catedral de Santiago de Compostela (fig. 905), en la que posteriormente recibió también sepultura su hijo y sucesor Alfonso IX († 1230)<sup>3093</sup>. Como ya vimos en su momento, es posible que muy pocos años después, en 1196, el rey aragonés Alfonso II fuera enterrado en la iglesia abacial del monasterio cisterciense catalán de Poblet, si bien la desaparición de la topografía sepulcral regia del monasterio populetano anterior a la remodelación del panteón real operada por Pedro IV a mediados del siglo XIV (fig. 906) hace imposible pronunciarse de forma tajante sobre el emplazamiento primitivo de la tumba de Alfonso II, lo que se hace asimismo extensivo a la sepultura de su nieto Jaime I († 1276), también sepultado en Poblet<sup>3094</sup>.

Así pues, vemos que a lo largo del siglo XII se desarrolló un proceso progresivo que desembocó en el enterramiento de los reyes ibéricos en el interior de los templos cristianos. Ya en la primera mitad de la centuria tenemos constancia del intento de Alfonso VII de introducir los cuerpos de los reyes y condes custodiados en el cuerpo occidental de la iglesia monástica del cenobio

---

aseguró sin prueba alguna que los sepulcros de Alfonso VII y Sancho III en la primitiva catedral toledana habrían ocupado un lugar *seguramente en la capilla mayor*.

<sup>3093</sup> Véase BOTO VARELA, 2010, pp. 277-290; BOTO VARELA, 2012 (2). Cfr. MORALEJO ÁLVAREZ, 1990; PUENTE MÍGUEZ, 2002. Aunque configurada a mediados del siglo XIV y, por lo tanto, perteneciente a un momento mucho más tardío que la capilla de Fernando II y Alfonso IX en la catedral compostelana, nos gustaría traer a colación el ejemplo del monasterio cisterciense portugués de Alcobaça. Allí se había mantenido siempre una actitud muy firme en contra de los enterramientos de laicos en el interior del templo monástico, motivo por el que los primeros monarcas portugueses sepelidos en el cenobio descansaban en una galilea a los pies de la iglesia abacial. Sin embargo, cuando a mediados del siglo XIV se decide disponer las sepulturas de Pedro I de Portugal y de su mujer Inês de Castro en el interior de la iglesia, se escoge como emplazamiento el transepto eclesial, como en la catedral de Santiago de Compostela, si bien en el caso portugués las tumbas no se hallaban insertas en una capilla propia. Véase VIEIRA DA SILVA, 2003, pp. 29-35.

<sup>3094</sup> *Supra*, pp. 151-154.

benedictino de San Salvador de Oña al interior del espacio eclesial, si bien tal iniciativa no tuvo éxito, lo que seguramente es reflejo de las tensiones que una intención de tal tipo generaba entre el estamento eclesiástico. Aun habiendo perdido el primitivo panteón de los reyes navarros en la catedral románica de Pamplona y el cementerio real de Alfonso VII y Sancho III en la primitiva catedral de Toledo, ejemplos que podrían quizás haber adelantado la entrada efectiva de los cuerpos reales en el interior de las iglesias hispanas hasta mediados del siglo XII, lo cierto es que existe certidumbre sobre el caso de la capilla funeraria de los reyes leoneses Fernando II y Alfonso IX en la catedral de Santiago de Compostela, que desde finales del siglo XII se hallaba con seguridad emplazada en el interior del brazo norte del transepto eclesial. Por lo tanto, para el momento del fallecimiento de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt en 1214, ya existía al menos un ejemplo de un soberano peninsular inhumado en el interior de un edificio eclesial. Es posible que, prácticamente al tiempo, también Alfonso II de Aragón hubiera sido sepultado en el interior de la iglesia abacial de Poblet, lo que, tratándose de un monasterio cisterciense, podría haber supuesto un paralelo fundamental para el enterramiento de los monarcas fundadores de Las Huelgas de Burgos. La existencia de estos precedentes, así como la circunstancia ya comentada de la falta de fiabilidad que ofrecen las fuentes utilizadas para establecer el papel de panteón temporal de la capilla de la Asunción y para avalar el supuesto traslado de los cuerpos reales desde la mencionada capilla hasta la iglesia abacial, hace factible la posibilidad de que los cuerpos de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt hubieran sido inhumados desde el momento de su muerte en 1214 en la iglesia abacial. Las costumbres funerarias de la orden cisterciense tampoco impedirían de ningún modo tal hecho pues, tal y como comprobamos ya en otro lugar<sup>3095</sup>, los estatutos cistercienses sancionaron el permiso para el enterramiento de reyes y reinas en el interior de las iglesias de la orden el año 1180<sup>3096</sup>, impulsados quizás por la presión ejercida por el monarca francés Luis VII, quien deseaba probablemente ser enterrado en el interior de la iglesia del cenobio bernardo de

---

<sup>3095</sup> *Supra*, cap. II. 4. 1.

<sup>3096</sup> WADDELL, 2002, p. 88: *nullus preter regem siue reginam siue archiepiscopos et episcopos in nostris sepeliantur ecclesiis*.

Barbeau. Por lo tanto, tampoco por esta vía existía ninguna cortapisa para que los regios cadáveres de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt hubieran sido depositados en el interior de la iglesia abacial de Las Huelgas desde mucho antes de 1279. A mayores, a su muerte en 1214 la pareja real castellana podía reivindicar su derecho a ser sepelida en el interior de la iglesia de Las Huelgas todavía por otro medio, pues en algún momento ca. 1179 el Capítulo General cisterciense concedió permiso para que los fundadores de todo cenobio de la orden pudieran ser enterrados en el interior de su templo abacial<sup>3097</sup>.

Por sorprendente que resulte, a la luz de la información contenida en los hechos aportados, lo cierto es que la posibilidad de que los sepulcros de los monarcas fundadores de Las Huelgas hubieran sido depositados desde un inicio en la iglesia monástica no ha sido apenas explorada por la historiografía; hasta donde sabemos, solamente han reparado en ella, y en fechas muy recientes, J. D'Emilio<sup>3098</sup>, E. P. McKiernan<sup>3099</sup>, C. Herrero<sup>3100</sup> y A. Gajewski<sup>3101</sup>.

---

<sup>3097</sup> WADDELL, 2002, p. 606: *ad sepeliendum nonnisi fundatores recipiantur*.

<sup>3098</sup> D'EMILIO, 2005, p. 214: *Moreno Curriel's ascription of the translation to Abbess Sancha and Ferdinand III deserves a second look. Considerable construction -including the closing of the first campaign with a temporary roof- had taken place under Abbess Sancha. She had led the choir of nuns for nearly two decades before becoming abbess in 1207, and her prominence at the convent for forty years makes plausible that she was closely involved in plans to prepare the church to receive the royal sarcophagi. It is singularly appropriate that, soon after the completion of the vaults whose heraldic decoration commemorated the unification of the two kingdoms, the installation of the tomb of the grandparents of Ferdinand III would have celebrated the abbey's founders as progenitors of the new dynasty as well. If this took place in the early 1230s, it could explain Moreno Curriel's comment that the king's remains had been in the chapel of Las Claustrillas for nearly forty years, for this could simply refer to the time that the chapel -probably constructed in 1190s- had served as a family cemetery.*

<sup>3099</sup> MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 219-222: *the final program centered on the presence of the monarchs in the choir can be ascribed to this moment [1279]. The question that arises is where the resting place of the monarchs had been up until this time (...). At the death of Alfonso and Leonor, the church of Las Huelgas was in use awaiting a permanent roof. It appears more likely, therefore, that the monarchs were placed within the church space, probably in a chapel adjacent the apse.*

<sup>3100</sup> HERRERO CARRETERO, 2005, pp. 122-123: *terminada la iglesia en tiempos de la abadesa Sancha († 1238) [en realidad, como ya comentamos más arriba, Sancha debió de ser abadesa entre 1207 y 1230, fecha real de su fallecimiento], se trasladaron al coro los cuerpos reales que*

Mientras el primer autor sospecha una instalación de las sepulturas reales en el templo abacial en algún momento de la década de 1230, McKiernan y Gajewski han sugerido la posibilidad de que Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra recibieran acomodo en el interior eclesial ya desde el mismo momento de su fallecimiento en 1214. Si esta hipótesis, tan sugerente como viable, no ha suscitado apenas merecimiento, es debido básicamente a dos factores. En primer lugar, ya hemos visto cómo la tradición monástica que hace de la capilla de la Asunción el primer emplazamiento de los sepulcros reales de Las Huelgas goza de un favor y de un crédito casi unánimes, aun a pesar de su limitada credibilidad. En segundo lugar, la hipotética ubicación de las tumbas regias en el interior del templo abacial desde algún momento temprano del siglo XIII ha sido desestimada por la historiografía debido a que la mayor parte de ésta ha considerado que la iglesia abacial del monasterio burgalés no fue comenzada hasta la década de 1220<sup>3102</sup>, lo cual evidentemente imposibilita que pudiera acoger los sepulcros de Alfonso y Leonor en 1214, pues todavía no existiría por entonces. Sin embargo, como ya hemos tratado en otro lugar<sup>3103</sup>, la correcta datación de las obras de la iglesia abacial pasa por avanzar la fecha del comienzo de los trabajos hasta algún momento ca. 1190. De hecho, para el momento del fallecimiento de los monarcas fundadores toda la cabecera y el transepto eclesial debían de hallarse ya abovedados y concluidos. No puede

---

*yacían en el primitivo claustro. Los sepulcros de los reyes fundadores quedaron pues instalados en el coro de la nave central, espacio preferencial, reyes e infantes en la colateral del evangelio o nave de Santa Catalina, y en la colateral de la epístola o nave de San Juan Evangelista, los de infantas y señoras de las Huelgas. La consagración de estos cementerios, según la documentación conservada, tuvo lugar en 1279.*

<sup>3101</sup> GAJEWSKI, 2012, pp. 218-220: *perhaps as early as the 1180s, Las Huelgas served as a burial place for several children Leonor and Alfonso lost in infancy, among them in 1211 Prince Ferdinand, heir to the throne. The royal children were perhaps originally buried in the "Capilla de la Asunción", within the abbey's cemetery. Alfonso and Leonor had pledged their bodies to the convent in 1199 and, after their deaths in 1214, they were buried in a double sarcophagus, perhaps directly in the church. The exact date when the children's tombs were translated to the nuns' choir is a matter of debate. If, as James D'Emilio argues, the event occurred in the early 1230s, it would coincide with the construction of Royaumont.*

<sup>3102</sup> *Supra*, cap. III. 2. 3. 1.

<sup>3103</sup> *Supra*, cap. III. 2. 3. 5.



afirmarse lo mismo, sin embargo, con respecto a los tramos de la nave central ocupados por el coro de la comunidad de monjas, donde se emplazan en la actualidad los sepulcros de Alfonso VIII y su mujer Leonor, pues para 1214 no habían recibido todavía su abovedamiento definitivo. Por ello consideramos que, si efectivamente los cuerpos de los fundadores de Las Huelgas recibieron acomodo desde un inicio en la iglesia abacial, quizás no fueran emplazados en un primer momento en su ubicación actual en el coro de monjas.

A juzgar por el certificado caso de la capilla real funeraria compostelana del soberano leonés Fernando II, desde al menos finales del siglo XII los monarcas ibéricos ya podían ser inhumados en los interiores eclesiales, pero parece ser que lo hacían en pequeñas capillas acotadas que probablemente no ocupaban los lugares más relevantes y emblemáticos del espacio eclesial<sup>3104</sup>; capillas que, en todo caso, debían de responder a una concepción topográfica funeraria radicalmente diferente a la que presentan en su emplazamiento actual las sepulturas de Alfonso y Leonor en Las Huelgas, instaladas en plena estructura coral de las monjas. Aunque, debido a la especial y estrechísima relación existente entre el cenobio burgalés y la pareja real castellana, no consideramos imposible que los monarcas tuvieran en mente ya desde un principio hacerse inhumar en el espacio coral de la iglesia (al fin y al cabo, resulta lógico que buscasen un emplazamiento de gran privilegio después de todas las molestias que se habían tomado para establecer un monasterio que sentían como propio), el hecho de que ese espacio eclesial no se hallara todavía cubierto en el momento de su muerte hace muy probable que forzosamente tuvieran que

---

<sup>3104</sup> En palabras de BANGO TORVISO, 1992, pp. 112-113: *en el siglo XII empiezan a producirse, aunque muy esporádicamente, las excepciones y los hombres inician la lucha por conseguir un lugar de enterramiento en el interior (...) Lo que sabemos del siglo XII es que algunos monarcas recibían sepultura dentro de la iglesia, era una conquista más teórica que real, pues, desde el punto de vista arquitectónico, pienso que no se había avanzado mucho con respecto a lo que eran los espacios propios de enterramientos -cementeros de tradición hispana, galileas o simples pórticos- articulados a la iglesia, dado que lo poco que sabemos sobre estos enterramientos es que se hacían no en el mismo templo, sino en capillas. No obstante, todo parece indicar que se había iniciado la ruptura de la barrera que hacía infranqueable la conquista de este espacio (...) Se podría resumir diciendo que durante la duodécima centuria los poderosos entran en el templo, pero sólo se atreven a ocupar espacios muy delimitados.*

reposar en otro punto de la iglesia abacial, que bien podría haber sido una pequeña capilla situada en su cabecera o en su transepto, contingencia aventurada ya por E. P. McKiernan; de haber sido así, podría pensarse por lo tanto en un emplazamiento relativamente similar al ocupado por la capilla de los reyes de León en la catedral de Santiago de Compostela. Se podría quizás aducir en contra de esta posibilidad que un edificio en plena construcción no resultara un lugar decoroso para la instalación de una sepultura real, pero otros ejemplos de panteones regios acomodados en edificios a medio construir corroboran que eso no debió de constituir un verdadero impedimento. Es el caso de la capilla de la Santa Cruz, fundada en 1289 por Sancho IV tras el altar mayor de la catedral de Toledo para acoger sus propios restos y los de sus antepasados Alfonso VII y Sancho III, trasladados hasta allí desde la capilla del Espíritu Santo, abierta a la doble girola del templo (donde habían sido conducidos tras la demolición del edificio de la antigua mezquita aljama, que contuvo la capilla donde primitivamente descansaron)<sup>3105</sup>; y de la capilla de la Santísima Trinidad, ordenada construir en 1306 con vocación funeraria por el primer rey privativo del reino de Mallorca, Jaime II, en la catedral de Palma de Mallorca, en un emplazamiento idéntico al ocupado por la capilla toledana de Sancho IV, también tras el altar mayor de la seo<sup>3106</sup>. Una última reflexión sobre el particular: si en 1219 la iglesia abacial del monasterio de Las Huelgas estaba lista para acoger la ceremonia de investidura de armas de Fernando III<sup>3107</sup>, quien tomó personalmente la espada del altar mayor del templo ante la previsible asistencia de un enorme séquito, ¿por qué no iba a poder cobijar por los mismos años los sepulcros reales de sus fundadores?

---

<sup>3105</sup> Sobre ella, véase GUTIÉRREZ BAÑOS, 1997, pp. 163-194; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 180-188; RUIZ SOUZA, 2006, pp. 15-18 y 22-24. Sancho IV parece haber sido un monarca particularmente preocupado por las cuestiones funerarias, no solamente debido a las motivaciones políticas que subyacen tras el establecimiento de su propia capilla mortuoria en la catedral de Toledo, sino también en virtud de la atención mostrada hacia los enterramientos de algunos de sus antecesores, como Sancho III el Mayor de Navarra y Sancho II de Castilla en Oña y como Alfonso VI en Sahagún; en ambos casos, Sancho IV trasladó sus sepulcros desde los espacios que ocupaban en sendos cuerpos occidentales hasta el interior de los dos templos benedictinos. Sobre estas dos intervenciones, véase GUTIÉRREZ BAÑOS, 1997, pp. 152-163.

<sup>3106</sup> BOTO VARELA, 2010, pp. 290-303.

<sup>3107</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228.

En todo caso, tal y como venimos desgranando, desde nuestro punto de vista el decidido apoyo real otorgado a la empresa institucional del monasterio de Las Huelgas de Burgos, con las enormes riquezas y las especiales características que dicho apoyo comportó para el cenobio, debía exigir la edificación de unas construcciones a la altura de la condición social tanto de los promotores como de los propios miembros de la comunidad monástica, motivo por el cual resulta inconcebible que el primitivo proyecto edilicio del monasterio burgalés se hubiera visto reducido al núcleo de Las Claustillas, de dimensiones contenidas y levantado con materiales económicos y, presumiblemente, en un muy corto lapso temporal. Al contrario, creemos claro que el proyecto constructivo de la fábrica de Las Huelgas previó desde un primer momento un complejo cenobítico de la amplitud del monasterio que podemos ver en la actualidad. Sólo así cobran sentido los elogiosos términos con que se describe el patronazgo arquitectónico y artístico ejercido en el cenobio burgalés por parte de los monarcas fundadores en los documentos monásticos de época de sus sucesores Fernando III y Alfonso X, así como en la crónica del mismo periodo, de lo que dan por ejemplo fe el *De rebus Hispaniae*<sup>3108</sup> de Jiménez de Rada y la *Primera Crónica General*<sup>3109</sup>. Por ende,

---

<sup>3108</sup> JIMÉNEZ DE RADA, 1989, p. 303: *con el propósito de agradar al Altísimo, [Alfonso VIII] construyó cerca de Burgos, a instancias de su serenísima esposa la reina Leonor, un monasterio de monjas de la orden del Císter, y lo embelleció con la más noble construcción y lo dotó de tal modo con copiosas rentas y diversas heredades, que las santas vírgenes consagradas a Dios, que allí entonan día y noche salmos de alabanza a Dios, no sufren ninguna penuria ni escasez, sino que, rematados sin reparar en gastos los edificios, el claustro, la iglesia y demás dependencias, se deleitan continuamente en la contemplación y las alabanzas, libres de preocupación.*

<sup>3109</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685: *el muy noble don Alffonssso (...) començo a laurar et a fazer çerca Burgos un monesterio de duennas de la orden de Çesteles; et fizol a fechuras et a entalles et a obras muy altas et muy nobles, et tal le acabo; et exaltol mucho, et enriqueçiol de muchos buenos heredamientos et donadios et muchas rendas (...) Et assi como el muy noble don Alffonssso, rey de Castiella, fizo aquel monesterio de aquellas duennas de Burgos mas noble de quantos otros monasterios en Espanna a, et tan rico como es dicho, assi esse monesterio es complido de infantes fijas de reyes, et de ricas hembras, et de donzellas, et de otras duennas de alta guisa assaç, mas que otro monesterio que en Espanna sea.*

el sector monástico de Las Claustrillas, enteramente levantado en la década de 1180, fue concebido como el primer monasterio provisional, donde la primera comunidad pudiera llevar a cabo su existencia de acuerdo a los preceptos de la orden cisterciense. Así, el claustro de Las Claustrillas ejerció de primer claustro reglar del monasterio de Las Huelgas; en su pabellón septentrional se instaló la primera iglesia del cenobio, cuya cabecera es la actual capilla de la Asunción; y en los pabellones de sus tres galerías restantes fue dispuesto el resto de dependencias de ese primer asentamiento monástico provisional.

Sin embargo, el hecho de que el sector de Las Claustrillas fuera concebido y ejecutado para cumplir una serie de funciones provisionales, en su calidad de primer monasterio temporal, no implica que se planeara derruir sus edificaciones una vez éstas hubieran dejado de cumplir su cometido original ante el avance de la fábrica del monasterio definitivo. En ese sentido, una parte de la historiografía favorable a contemplar el sector de Las Claustrillas como el primer núcleo monástico provisional ha señalado que la capilla de la Asunción, cabecera del primer templo eclesial, fue conservada tras la entrada en funcionamiento de la gran iglesia abacial emplazada más al norte *de modo testimonial, en recuerdo de los primeros tiempos de fundación*<sup>3110</sup>. En cuanto al claustro de Las Claustrillas, se ha indicado que después de la construcción del nuevo claustro reglar de San Fernando, fuera reutilizado como claustro del noviciado<sup>3111</sup>. Ha sido seguramente la enorme calidad de la escultura que jalona el claustro de Las Claustrillas lo que ha llevado a la historiografía a proponer un uso alternativo para dicho espacio una vez expirada su función provisional, aceptando así que se trataba de un elemento constructivo destinado a pervivir en el seno del complejo monástico definitivo; sin embargo, su identificación como claustro del noviciado se basa únicamente en las tradiciones monásticas y no cuenta con aval documental alguno. La pequeña

---

<sup>3110</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (3); RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 416; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 34.

<sup>3111</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 269; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (2); HERNANDO GARRIDO, 2003, p. 185; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 168-169; HERRERO SANZ, 2001, p. 65; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, p. 91; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 33; ALONSO ABAD, 2007, p. 332.

capilla de la Asunción, por su parte, no ha merecido tanta consideración historiográfica pues, lejos de haberse previsto una función ulterior para ella tras dejar de funcionar como cabecera del primer templo, habría sido conservada simplemente como una especie de reliquia arquitectónica recordatoria de los primeros tiempos de la fundación monástica, de forma prácticamente casual. Probablemente lo humilde de su construcción, levantada con mampostería, ladrillo y yeso, está detrás de ese *desprecio* historiográfico, a pesar de tratarse de una verdad a medias pues, si bien sus materiales son económicos, el resultado plástico de la capilla, recubierta de yeserías policromadas, pudo ser de una gran riqueza, como testimonia el vecino claustro de San Fernando y sus espléndidas yeserías parcialmente conservadas. En todo caso, no cabe ninguna duda de que el sector monástico articulado en torno al claustro de Las Claustrillas fue concebido con el objetivo de mantenerse en pie y persistir en el tiempo después de haber cumplido temporalmente su función primigenia de núcleo monástico original debido al avance de las obras de edificación del complejo monasterial definitivo. La gran calidad de la escultura que puebla el claustro de Las Claustrillas, así como la pura obviedad de que el propio claustro y parte de las dependencias que éste aglutinaba a su alrededor se hayan conservado hasta la actualidad, obliga a aceptar que todo ese sector monástico no fue planeado para ser derribado una vez caducado su cometido primigenio, sino para subsistir en el tiempo. ¿Para qué, si no, se dotó al claustro de Las Claustrillas de su extraordinaria escultura? Si se hubiera previsto echarlo abajo en el momento en el que fuera finalizado el nuevo claustro de San Fernando, ¿no se habría dotado a sus galerías de simples alpendres de madera o de cualquier otro sistema más barato que las arquerías pétreas, sostenidas por extraordinarios machones y por columnas coronadas por capiteles de fina labra, que fueron utilizadas en su construcción? En consecuencia, si efectivamente se planeó desde un principio levantar el enorme complejo monástico que podemos observar en la actualidad y, a la vez, conservar el modesto complejo inicial organizado en Las Claustrillas, tuvo que preverse desde el primer momento que este último asumiera una nueva función o unas nuevas funciones después de que su cometido original fuera adjudicado a otros edificios. ¿Cuál fue, entonces, esa función concebida desde el principio para la segunda fase de existencia del sector de Las Claustrillas? Desde

nuestro punto de vista, que expondremos a continuación, se trató de la enfermería monástica<sup>3112</sup>.

#### **IV. 3. 2. Las enfermerías monásticas cistercienses**

La *Regla de san Benito*, texto rector del monacato cisterciense, dedica uno de sus capítulos a los cuidados que deben ser dispensados a los miembros enfermos de la comunidad monástica. Allí se especifica que dichos monjes malatos deben residir juntos en una serie de dependencias independientes, segregadas del resto de los edificios monásticos, donde serán puestos al cuidado de un monje enfermero, encargado de velar por su salud bajo la supervisión directa del abad<sup>3113</sup>. Desde los primeros tiempos del monacato occidental, así pues, se reglamentaron las condiciones de vida de los monjes enfermos y se decidió que éstos fueran colocados bajo el cuidado directo de un miembro concreto de la comunidad, el hermano enfermero, y habitaran unos espacios autónomos en el seno de los complejos cenobíticos, las enfermerías monásticas. Éstas, de hecho, constituían un microcosmos monástico autosuficiente que vivía de espaldas al resto del monasterio, tal y como han señalado diversos autores<sup>3114</sup>. Por ello, las enfermerías monásticas medievales tenían unas condiciones de acceso rígidamente reglamentadas que restringían

---

<sup>3112</sup> Ya defendimos esta hipótesis en julio de 2008: ABELLA VILLAR, 2008 (2), pp. 148-163 y 167. Posteriormente, fue incluida en ABELLA VILLAR, 2008, pp. 57-61; y, mucho más desarrollada, en ABELLA VILLAR, 2013. Por las mismas fechas llegó también a idéntica conclusión CARRERO SANTAMARÍA, 2008, pp. 211-212. El mismo autor ha defendido el mismo planteamiento más recientemente en CARRERO SANTAMARÍA, 2014. Últimamente hemos tratado de trazar una visión de conjunto sobre las principales características de las enfermerías monásticas medievales en ABELLA VILLAR, 2015.

<sup>3113</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 57-58. Otras reglas monásticas altomedievales, de ámbito hispano en este caso, como la *Regla de san Isidoro*, la *Regla de san Fructuoso* y la *Regula Communis*, incluyen también sendos apartados dedicados a reglamentar determinados aspectos de la vida de los monjes enfermos, resultando en términos generales muy similares a la normativa benedictina. Sobre ellas, véase CAMPOS RUIZ; ROCA MELIÁ, 1971, pp. 122, 162 y 184.

<sup>3114</sup> BRAUNFELS, 1975, p. 160; KINDER, 1997, p. 364; WILLIAMS, 1998, p. 250; CRISTIANI, 2000, pp. 797-798; ESPAÑOL BERTRAN, 2003, p. 22; COPPACK, 2009, p. 97.

-teóricamente, al menos- sobremanera la entrada en sus dependencias<sup>3115</sup>. En el mundo cisterciense existía un ritual de ingreso en la enfermería, recogido en los *Ecclesiastica officia*, que estipulaba que cuando un monje bernardo comenzaba a sentir los síntomas del padecimiento de una enfermedad debía pedir perdón por su indisposición al resto de la comunidad monástica en la sala capitular; tras ello, el abad juzgaba si era o no conveniente concederle un periodo de reposo, que implicaba la exención del cumplimiento de sus tareas y obligaciones cotidianas, con la esperanza de que resultara suficiente para la sanación de sus males. Si al cabo de uno o dos días dicho receso se mostraba insuficiente, el abad debía evaluar el estado del enfermo y, en caso de necesidad, autorizar su ingreso en la enfermería monástica<sup>3116</sup>. La entrada en las enfermerías monásticas cistercienses no resultaba, así pues, sencilla, y debía estar restringida a aquellos miembros de la comunidad que se hallaran enfermos. En ese sentido, es importante recalcar que no solamente estaba prohibida para el estamento laico, sino también para los propios miembros del instituto cisterciense que se hallasen temporalmente de visita en otros cenobios de la orden, pues un estatuto elaborado por el Capítulo General en 1193 proscribía que los abades cistercienses que se encuentren de visita en otro cenobio distinto al suyo penetren en la enfermería monástica, a no ser que existan motivos de peso para ello<sup>3117</sup>. Las normativas monásticas medievales solamente recogen una excepción en lo tocante al acceso a la enfermería por parte de personas sanas. Se trata de la visita a los enfermos, que en el mundo cluniacense era permitida tanto a los monjes de la propia comunidad, hermanos por lo tanto del monje malato (quienes necesitaban obtener para ello un permiso expreso del prior)<sup>3118</sup>; como a aquellos parientes o amigos laicos

---

<sup>3115</sup> Acerca de las condiciones de acceso a las enfermerías cluniacenses, véase el contenido del *Consuetudines aevi sancti Hugonis* y del *Antiquiores consuetudines Cluniacensis monasterii*, recogidos respectivamente en BERNARDUM, 1726, p. 186; UDALRICUS, 1853, col. 769. Cfr. las apreciaciones que sobre el particular realiza CRISTIANI, 2000, pp. 779-784.

<sup>3116</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 262-263: *quoties aliquis exierit de choro pro infirmitate, in subsequenti capitulo petat inde veniam, etiam si iussus fuerit remanere, et dicta causam exitus sui (...) Ceterum qui certam non habet infirmitatem, si post unum aut duos dies non convaluerit, pro arbitrio abbatis ingrediatur infirmitorium.*

<sup>3117</sup> WADDELL, 2002, p. 257: *nec de facili in infirmitoriis ingrediantur.*

<sup>3118</sup> Según recoge el *Liber tramitis aevi Odilonis abbatis*: DINTER, 1980, p. 268.

del monje doliente<sup>3119</sup>. Tras la permisividad en lo referente a estas visitas subyace la noción de que el contacto del monje enfermo con sus seres queridos puede jugar un papel beneficioso en su sanación<sup>3120</sup>. El universo cisterciense ofrece un buen ejemplo de la primera de las dos modalidades descritas de visita a los enfermos: cuando falleció en 1148 en el cenobio bernardo de Signy, Guillaume de Saint-Thierry (el instigador de la redacción por parte de Bernardo de Claraval de la famosa *Apologia ad Guillelmum abbatem*) no solamente fue visitado, sino también atendido personalmente por un miembro de la comunidad monástica, con quien mantenía una profunda relación de amistad (*quidam frater amicus eius precipuus*)<sup>3121</sup>.

En cualquier caso, a pesar del ahínco con que las normativas monásticas medievales regulan el acceso a las enfermerías monásticas, lo cierto es que las diversas disposiciones decretadas al respecto no fueron respetadas. Sin ningún ánimo de exhaustividad, nos ceñiremos -por su elocuencia- a las disposiciones tomadas por el Capítulo General cisterciense en la sesión correspondiente al año 1205<sup>3122</sup>. Allí fueron condenados a diversas penas tres abades de la orden por abrir las puertas de la enfermería monástica a quien no debían: el abad de Rigny, por haber acogido en ella a un obispo que se hallaba de visita<sup>3123</sup>; el abad de Cherlieu, por dar acomodo en el recinto de la enfermería a arzobispos,

---

<sup>3119</sup> De acuerdo a la información proporcionada por las *Constitutiones Hirsaugienses seu Gengenbacenses* del monasterio de Hirsau: S. GUILLELMI, 1854, col. 989.

<sup>3120</sup> Tal y como señala CRISTIANI, 2000, pp. 804-805. Cfr. la normativa alusiva a la visita a los enfermos contenida en el costumbrario de la canónica agustiniana castellana de Santa María de Benevívere: FERNÁNDEZ MARTÍN, 1962, pp. 185-191.

<sup>3121</sup> BELL, 1989, p. 145 (n. 30).

<sup>3122</sup> Recoge más ejemplos cistercienses del mismo tipo HALL, 2004, p. 211. Cfr. asimismo CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 142-143. Al margen del ámbito cisterciense, cabe destacar -en función del elevado rango del personaje implicado- el caso de la todopoderosa abadía londinense benedictina de Westminster, en cuya enfermería fue alojado en diversas ocasiones a lo largo del siglo XV el mismo príncipe de Gales. Además, en la misma centuria el duque de Gloucester se apropió de la capilla de la enfermería monástica de Westminster, haciendo un uso privado de la misma. Sobre todo ello, véase HARVEY, 1993, p. 88.

<sup>3123</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 316: *abbas Rigniaci qui contra formam Ordinis et consuetudinem, episcopum Antissiodorensis in infirmitario recepit, cum alibi quo posset recipi convenienter haberet, sex diebus sit in levi culpa.*



obispos y abades<sup>3124</sup>; y, finalmente, el abad de Pontigny, debido a que permitió el alojamiento en la enfermería durante dos días y dos noches nada menos que a la reina de Francia y a su comitiva<sup>3125</sup>. Con buen tino, J. Hall ha relacionado estos documentados casos de principios del siglo XIII del uso de las enfermerías monásticas cistercienses como lugar de alojamiento de destacados visitantes, tanto laicos como religiosos, con el parvo grado de desarrollo por entonces de los palacios abaciales de los cenobios de la orden; ello supondría que, a falta de otros espacios monásticos de recepción de huéspedes dotados de suficiente dignidad, las enfermerías se habrían mostrado como los lugares más apropiados de los monasterios bernardos para el hospedaje de convidados ilustres<sup>3126</sup>.

Es importante señalar, por otro lado, que el de los monjes afectados por una dolencia tratable y temporal (denominados generalmente en los costumbrarios monásticos *infirmi*) era solamente uno de los tipos de enfermos que acogían

---

<sup>3124</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 312-313: *abbas Cariloci qui episcopos, archiepiscopos et abbates suscepit in infirmitorio monachorum, et per cuius negligentiam leprosus in extremis sine unctione, cum eam requisisset decessit, tribus diebus sit in levi culpa, uno eorum in pane et aqua, et 40 diebus extra stallum abbatis maneat, nec ultra fiat in Ordine, ut in infirmitoriis hospitentur saeculares.*

<sup>3125</sup> CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 308: *abbas de Pontiniaco qui contra formam Ordinis reginam Franciae cum aliis eiusdem sexus non paucis numero in suum monasterium introduxit ad audiendum sermonem in Capitulo, ad precessionem in claustro, ad reficiendum etiam, et duabus noctibus pernoctandum in infirmitorio (...) Verum ne omnino impunita remaneat tanta praesumptio extra stallum abbatis maneat usque ad Pascha, et non celebret nisis de necessitate sui officii, et sex diebus sint in levi culpa, tribus in Cistercio, tribus in Pontiniaco, uno eorum in pane et aqua, hinc et inde.*

<sup>3126</sup> HALL, 2004, p. 211: *although it is possible to interpret some of these statutes as meaning that abbots and other dignitaries were received into the monks' infirmary for medical care, it seems much more likely that they reflect a situation in which the lack of separate abbots' lodgings was handicapping abbots from conducting their abbatial business, including necessary entertaining and hospitality. The (re)building of great infirmaries in stone during the thirteenth century might even have been made with this extra function in mind. The lack of later statutes on the issue suggests a growing realization throughout the Order of the necessity of this sort of use.*

las enfermerías monásticas cistercienses<sup>3127</sup>. En ellas, los mencionados *infirmi* convivían también con aquellos miembros de la comunidad monástica, generalmente de avanzada edad, que se veían afectados por enfermedades crónicas que hacían que no pudieran valerse por sí mismos ni llevar una vida regular normal, como el resto de miembros de la comunidad. El costumbrario de la canónica agustiniana castellana de Santa María de Benevívere, elaborado en la primera mitad del siglo XIII, menciona de forma expresa a estos monjes *ancianos, ciegos o inválidos (senes, ceci et debiles)* que, según especifica el texto, residían en la enfermería monástica de modo permanente<sup>3128</sup>. Finalmente, un tercer grupo de monjes enfermos, fundamental desde el punto de vista cuantitativo, es el compuesto por aquellos hermanos que han sufrido recientemente la práctica de la sangría, a los que se alude en los costumbrarios monásticos medievales como *minuti*<sup>3129</sup>.

Tal y como señalan A. Davril y É. Palazzo, el origen de la flebotomía monástica se pierde en el tiempo debido al enraizamiento de tal práctica en las costumbres monacales<sup>3130</sup>. De acuerdo a la información contenida en los

---

<sup>3127</sup> En el ámbito cluniacense, el *Liber tramitis aevi Odilonis* establece una distinción entre dos tipos distintos de monjes enfermos, en virtud de su capacidad para desplazarse y poder participar plenamente en la liturgia de las horas. En primer lugar, menciona a aquellos monjes convalecientes que son capaces de levantarse del lecho sin ayuda y caminar hasta alcanzar por sus propios medios el oratorio y asistir allí a los oficios divinos; y, en segundo lugar, aquellos monjes que, por el contrario, necesitan asistencia para levantarse y caminar. Véase DINTER, 1980, p. 265.

<sup>3128</sup> FERNANDEZ MARTIN, 1962, p. 182: *alii qui huiusmodi infirmitatem non habent et tamem in infirmaria assidue comedunt et iacent ut senes, ceci et debiles et huiusmodi*. Sobre el tipo de vida de estos monjes ancianos e inválidos, moradores permanentes del recinto de la enfermería, véase MINOIS, 1989, pp. 186-188 y 249. Centradas en el contexto cisterciense, véanse también las apreciaciones de AUBERT, 1947, vol. II, p. 151; BELL, 1989, p. 163; BELL, 1998, p. 230.

<sup>3129</sup> Sobre los *minuti* véase, en primera instancia, YEARL, 2007.

<sup>3130</sup> DAVRIL; PALAZZO, 2000, p. 114. De hecho, el calendario más antiguo que conserva el monasterio benedictino catalán de Ripoll, que data probablemente de finales del siglo X, deja ya constancia del uso de la flebotomía: VIVES; FÁBREGA, 1949, pp. 122-136. Acerca de la práctica de la flebotomía en los cenobios medievales véase, en primera instancia, GOUGAUD, 1924. Véanse también los comentarios que sobre la utilización de la sangría en el medio cisterciense

*Ecclesiastica officia*, en el concreto contexto cisterciense la sangría era practicada sobre cada miembro de las comunidades monásticas cuatro veces al año<sup>3131</sup>. Su importancia en la vida monástica fue ya recalcada por el mismo san Bernardo, quien declaró la conveniencia de abrir las venas *con el bisturí de la compunción* para atenuar la mala voluntad y el consentimiento del pecado, pues para conseguir tales fines veía en la sangría *un método estupendo*<sup>3132</sup>. Tras la práctica de la operación, debido a las grandes cantidades de sangre extraídas, los monjes bernardos tardaban hasta tres días en recuperarse de sus efectos, durante los cuales estaban exentos del cumplimiento de sus obligaciones cotidianas; al cuarto debían retomar ya sus tareas que, eso sí, podían ser temporalmente menos fatigosas de lo habitual hasta que acaeciese su total recuperación física<sup>3133</sup>. Siempre de acuerdo a los *Ecclesiastica officia*, durante los días de reposo y exención de tareas el monje recién sangrado podía permanecer yacente sobre su lecho en el dormitorio común o, si lo prefería, ir a sentarse tranquilamente en el claustro o en la sala capitular<sup>3134</sup>. Sin embargo parece ser que, al menos desde los inicios del siglo XIII, esta disposición no fue respetada en los cenobios bernardos y, tal y como sucedía

---

realiza CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 147-151, quien considera que la flebotomía no era únicamente un instrumento de curación de los monjes sobre los que era practicada, sino también un medio de control institucional empleado por las altas esferas de decisión de la orden cisterciense para uniformizar a sus miembros a través del ejercicio del poder sobre sus propios cuerpos.

<sup>3131</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 254-255: *et notandum quia quater in anno minui possunt. Et si fieri convenienter potest, his minuantur mensibus, februario, aprili, septembri. Quarta vero minutio, circa festivitatem sancti iohannis baptiste fiat. Cfr.* el caso de la abadía londinense de Westminster, donde la operación de la sangría parece haber sido ejercida sobre cada monje una media de siete u ocho ocasiones al año, según relata HARVEY, 1993, p. 97.

<sup>3132</sup> Véase SAN BERNARDO, 1983-1993, vol. VI, pp. 496-499.

<sup>3133</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 258-261: *quarto die sicut ceteri ad laborem se preparat. Cui tamen prior pro minutione sua aliquem minorem laborem debet iniungere, vel laborem omnino remittere.*

<sup>3134</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 256-257: *exhinc omni tempore lectionis vel laboris potest minutus aut iacere in lecto suo, aut sedere in capitulo et in claustro, donec ingrediatur chorum. Similiter dum extra chorum fuerit, non legat nec cantet (...) Clastrum non egrediatur nec aliud quid faciat aliquis de obedientia sua, nisi prior aut sacrista vel cellararius vel magister novitiorum.*

también en otras órdenes monásticas, en realidad los monjes cistercienses se recuperaban de los efectos de la operación de la flebotomía en las enfermerías, espacios que resultaban más confortables (en parte debido a su notable nivel de calefacción) que los anteriormente señalados<sup>3135</sup>. De ese modo, a pesar de que los *Ecclesiastica officia* establecen el calefactorio como el lugar de los complejos monásticos donde debe ser llevada a efecto la práctica de la sangría<sup>3136</sup>, y no la propia enfermería como sucedía en otras órdenes monacales<sup>3137</sup>, lo cierto es que durante los estipulados cuatro periodos anuales de sangrado las enfermerías cistercienses debían de resultar espacios muy concurridos debido a su uso como lugar de recuperación, dado que la flebotomía era una operación aplicada -por tandas, eso sí- sobre el conjunto de miembros de la comunidad monástica<sup>3138</sup>.

Como ya hemos comentado, estos distintos tipos de ocupantes de la enfermería reseñados eran colocados al cuidado de un monje enfermero. Las

---

<sup>3135</sup> Véase COLDSTREAM, 1986, p. 155; BELL, 1989, p. 163; BELL, 1998, p. 230; WILLIAMS, 1998, p. 251; FERGUSSON; STUART, 1999, p. 123 (n. 15); HALL, 2004, p. 208. En lo referente a la calefacción de las enfermerías monásticas cistercienses, tenemos constancia material de la existencia de chimeneas en las de los cenobios de Beaulieu y Ourscamp: véase, respectivamente, DIMIER, 1987, p. 805; DIMIER, 1987 (2), p. 836. Sabemos, asimismo, aunque en esta ocasión por vía documental, que la abadía benedictina valona de Saint-Trond contaba también con una chimenea en el siglo XII: MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, 2ª parte, doc. 1, p. 643.

<sup>3136</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 254-255: *accenso igne in calefactorio ab eo cui prior iusserit, preparent se ad minuendum*.

<sup>3137</sup> YEARL, 2007, p. 184. De hecho, en algunas ocasiones determinadas enfermerías monásticas medievales llegaron a contar con una estancia dedicada *ex profeso* a la práctica de la flebotomía, tal y como queda reflejado en el plano monástico de Sankt Gallen.

<sup>3138</sup> De hecho, BELL, 1989, pp. 163-165; BELL, 1998, pp. 230-231, ha señalado la flebotomía monástica como uno de los factores que contribuyen a explicar el enorme tamaño que presentaron determinadas enfermerías de monjes cistercienses, especialmente en aquellos cenobios de importancia que llegaron a contar con comunidades muy pobladas. Además de ello, el mismo BELL, 1998, pp. 221-228 ha apuntado, como otro de los factores que ayuda a entender el gran tamaño de las enfermerías bernardas, el carácter de espacio sagrado de las mismas. Sobre la sacralidad de los espacios de curación medievales, véase SÉCULA, 2011. *Cfr.* THOMPSON; GOLDIN, 1975, p. 15; BRODMAN, 2007, p. 123.

obligaciones de éste son pormenorizadamente descritas en los *Ecclesiastica officia*: el hermano enfermero cisterciense debía ejercer de portero del recinto de la enfermería, teniendo cuidado de que sus condiciones de acceso fuesen respetadas; transportar los libros necesarios para las actividades litúrgicas desarrolladas por la comunidad de monjes enfermos en la propia enfermería, y devolverlos más tarde al *armarium* claustral o a la iglesia abacial; asistir a los enfermos que no fueran capaces de valerse por sí mismos durante las comidas; lavar cuidadosamente los cadáveres de los miembros de la comunidad fallecidos; informar de dichos decesos al resto de la comunidad tocando la *tabula*; encargarse de enterrar la sangre extraída a los monjes durante la práctica de la sangría, así como de lavar el utillaje empleado en la mencionada operación; y, finalmente, informar al conjunto de la comunidad monástica tanto de la evolución médica de los distintos pacientes de la enfermería como de las posibles infracciones cometidas por éstos contra las normas de funcionamiento imperantes en el recinto<sup>3139</sup>. Las obligaciones contenidas en el listado tienen que ver fundamentalmente con la administración del complejo de la enfermería, y entre ellas no figura ninguna actividad puramente médica. De hecho, tal como han señalado ya varios autores, los enfermeros cistercienses no ejercían el arte de la medicina, sino que sus labores revestían un carácter puramente asistencial<sup>3140</sup>. Por el contrario, los

---

<sup>3139</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 326-329: *ad matutinos candelam accendere, et libros ad hoc necessarios ferre, et in ecclesiam debet referre (...) Libros qui in infirmitorio fuerint, ante completorium in armarium reportare (...) Quod si unus tantum, si ipse infirmus voluerit cum eo remaneat, non solum quando reficitur, sed etiam ad collationem et completorium si prope noctem peracta fuerint, et ad vigiliis, nisi prior ipso annuente alium miserit (...) Cum vero morti penitus propinquaverint, ad terram super sagum ponat, et mox tabulam crebris ictibus ante ostium in claustro feriat. Aquam ad lavandum corpus calefaciat, feretrum preparet, de fossa reportet et custodiat. Ad ipsum etiam pertinet nisi alii iniunctum fuerit, minorum sanguinem condere, vasa ab ipso sanguine mundare, ignem in calefactorium per hyemem post vigiliis vel post matutinos vel primam facere.*

<sup>3140</sup> BELL, 1989, p. 145: *the earliest Cistercian usages speak of an infirmarer and tell us of his duties, though it is quite clear that we are not normally dealing with a professional physician.* CASSIDY-WELCH, 2001, p. 144: *the duties of the monk in charge of the infirmary were clearly not, for the main part, what we might describe as medical ones. The function of the "servitor" was essentially administrative, rather than what we would understand to be medical.* Lo mismo ha

encargados de tratar médicamente a los monjes enfermos eran los *medici* o *physici* que, por norma general, eran laicos externos a los centros monásticos cuyos servicios eran contratados por los cenobios de forma puntual<sup>3141</sup>. A partir de un momento dado, los enfermeros cistercienses pudieron ser ayudados en la realización de sus tareas por un equipo de trabajadores asalariados de naturaleza laica, sobre quienes recaía la mayor parte de las labores cotidianas del recinto<sup>3142</sup>. En ese sentido, hay que apuntar el hecho de que en 1257 se constata por primera vez en la documentación de la orden el permiso para emplear mano de obra laica en las enfermerías monásticas, restringido, eso sí, a aquellas abadías que contaran con colectivos de conversos formados por menos de diez individuos<sup>3143</sup>; ello nos lleva a pensar que tal práctica debía de

---

sido indicado, en esta ocasión respecto a las órdenes mendicantes, por MONTFORD, 2004, pp. 66-71.

<sup>3141</sup> Véase LEKAI, 1977, p. 376; BELL, 1989, pp. 150-153; PARK, 1992, pp. 77 y 84; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 144-145. De hecho, el Capítulo General cisterciense decretó en 1157 y en 1175 sendas prohibiciones contra el uso de la medicina por parte de los monjes de la orden, quienes no podían abandonar sus monasterios de noche para atender a enfermos ni suministrar medicamentos al laicado. Véase CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, pp. 65 y 84: *de medicis monachis vel conversis ab olim statutum est, ut extra domos suas pro medicinae opere non pernoctent, neque potionem saecularibus dent*. En esto, el Capítulo General no hacía sino seguir una tendencia general en el seno de la Iglesia, dado que en 1130, 1131 y 1139 la legislación canónica prohibió a los monjes de todas las órdenes y a los canónigos regulares el estudio de la medicina *gratia lucri temporalis*, una prohibición que para el Concilio de Tours de 1163 se había hecho extensiva a cualquier motivación: AMUNDSEN, 1978.

<sup>3142</sup> CRISTIANI, 2000, pp. 800-801 ha hecho hincapié en la presencia en el siglo XI en el monasterio de Cluny de tres personajes laicos ayudantes del monje enfermero, que tenían asignadas tareas tales como el servicio de las mesas del refectorio de la enfermería, el cuidado del fuego, la preparación de los baños terapéuticos a los que eran sometidos los enfermos y la limpieza general del recinto. Los mencionados ayudantes laicos tenían completamente vedado todo contacto con los monjes enfermos que fuera más allá del estrictamente necesario, tal y como se señala en BERNARDUM, 1726, pp. 185 y 188; DINTER, 1980, p. 267.

<sup>3143</sup> LUCET, 1977, p. 279: *seculares non serviant in coquinis conventus nec in infirmatoriis, nisi evidens necessitas hoc requirat, exceptis abbatiis ubi non habentur ultra x conversi*. Con anterioridad a ese momento, la legislación cisterciense permitía únicamente el trabajo de conversos en la enfermería monástica, tal y como se recoge en las colecciones de estatutos de los cenobios de Signy, Bujedo de Juarros y Clairvaux, recogidas en WADDELL, 2002, pp. 625, 729 y 745: *in coquina conuentus uel infirmatorii non sit seruitor secularis; alioquin abbas, prior,*

ser común en los cenobios cistercienses desde mucho tiempo antes y que, ante esa realidad, el Capítulo General no tuvo en 1257 más remedio que ceder y autorizar el trabajo laico en las enfermerías<sup>3144</sup>.

Ya hemos visto que tanto los *infirmi* como los *minuti* cistercienses disfrutaban de la exención de realización de tareas cotidianas mientras se hallasen indispuestos. Por el contrario, en ningún caso podían verse dispensados de la asistencia a los oficios litúrgicos, tal y como establecen claramente las *Codificaciones* de la orden: *et divinum officium tam in infirmitorio quam alibi districte et ordinate ab omnibus persolvatur*<sup>3145</sup>. No en vano, para la mentalidad monástica medieval no podía existir ningún método de curación más efectivo que la liturgia<sup>3146</sup>, como se puede comprobar entre las páginas del *Liber sancti Iacobi*<sup>3147</sup> o, en contexto cisterciense, entre las epístolas de san Bernardo<sup>3148</sup>.

---

*cellerarius, omni sexta feria sint in pane et aqua quamdiu culpa durauerit (...) Garciones non seruiant in quoquina conuentus uel infirmorum (...) In abatís non seruiant seculares in coquina uel in infirmitorio, sed conuersi.*

<sup>3144</sup> Una situación muy similar debió de producirse en paralelo en el contexto franciscano, dado que la orden de frailes menores admitió en 1260 por primera vez, bajo determinadas circunstancias, el trabajo laico en las enfermerías de sus monasterios. Véase MONTFORD, 2004, pp. 74-76.

<sup>3145</sup> LUCET, 1977, p. 219.

<sup>3146</sup> VALDEÓN BARUQUE, 1998, p. 280.

<sup>3147</sup> Se detalla en él una larga serie de enfermedades curadas gracias a la intercesión del apóstol Santiago, *no con medicamentos (...) o demás antídotos de los médicos, sino con la gracia divina de costumbre que de Dios impetraba (...) Más socorrió éste al género humano con su saludable ciencia de medicina divina, que Hipócrates, o Dioscórides, o Galeno, o Marco, o Vindiciano, o Sereno, o Tulio, o los demás médicos con la práctica del arte de curar.* Véase MORALEJO; GARCÍA BLANCO, 2004, p. 62.

<sup>3148</sup> En una carta dirigida a los hermanos de San Anastasio, algunos de los cuales se encontraban en mal estado de salud por habitar *en un lugar malsano*, el santo de Claraval declaraba: *me compadezco, sí, y mucho, de vuestra enfermedad corporal; pero es mucho más temible y digna de evitar la enfermedad de las almas. En consecuencia, no es conforme con vuestra vida religiosa buscar medicinas corporales, e incluso son inútiles para la salud. Se puede tolerar, y así suele hacerse alguna vez, aprovechar las hierbas que están a mano y que no desdican de los pobres. Pero comprar especias, consultar médicos o tener pócimas va contra la vida religiosa y su pureza, y sobre todo desdice de la autenticidad y pureza de nuestra Orden (...) Los espirituales deben procurarse remedios espirituales, buscar las pócimas de la*

Así pues, los *Ecclesiastica officia* indican que si un monje ha sido apartado *extra chorum* en razón de una dolencia física, pero ésta no presenta una gravedad tal que haga necesario su ingreso en la enfermería, asistirá a los oficios divinos en la iglesia abacial, en el interior de la cual se situará donde y de la manera que el abad disponga, y cantará y leerá durante los oficios en función de lo que el abad provea según la gravedad de su estado físico (*quod si aliquis talem et tam apertam infirmitatem habuerit, ut videri vel intelligi evidenter possit, quod nec conventum tenere, nec in infirmitorio proficere valeat, eius infirmitas in capitulo manifestetur, et exhinc sit in ecclesia ubi et quomodo abbas providerit, cantet, legat, et operetur prout infirmitas eius permiserit, et abbas constituerit*)<sup>3149</sup>. En cuanto a los enfermos que ya hayan ingresado en la enfermería monástica, de acuerdo en todo momento a los *Ecclesiastica officia*<sup>3150</sup>, cantarán siempre vigiliias en el propio recinto de la enfermería, pero aquéllos de ellos que lo deseen y cuyo estado de salud se lo permita podrán acudir a celebrar el resto de horas litúrgicas del oficio divino y la santa misa a la iglesia abacial, donde se situarán *in ordine suo in choro*, es decir, en su propio coro de enfermos (*vigiliias sicut supra diximus cum in ecclesia incipiuntur in infirmitorio cantent, et precipua defunctorum officia tantum ibi dicantur. Horas diei insimul congregati cantent. Dehinc qui voluerit eat in ecclesiam ad horas. Ad missam vero cotidie, nisi multum graventur (...) Ad benedictionem vero novicii in ordine suo in choro sint, et sedeant qui voluerint*)<sup>3151</sup>. Los monjes enfermos que acudan a la iglesia mayor pueden comulgar, si bien únicamente durante las misas matutinales, recibiendo en tal

---

*humildad y paciencia, y gritar con todo su corazón: Señor, sana mi alma, porque he pecado contra ti. Procuraos, carísimos hermanos, esa salud; buscadla y conservadla, porque la salud de los hombres es inútil. Véase SAN BERNARDO, 1983-1993, vol. VII, nº 345, p. 1009.*

<sup>3149</sup> CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 262-263.

<sup>3150</sup> Véase, para todo lo que sigue, CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 262-265.

<sup>3151</sup> Cfr. AUBERT, 1947, vol. I, p. 317: *aussitôt après le chœur des moines, dont il est séparé par une clôture percée d'une porte, s'étend l'arrière-chœur ou rétro-chœur, ou chœur des infirmes, où se tiennent les moines âgés, les infirmes, et ceux qui, légèrement malades, peuvent néanmoins assister aux offices. Ils y ont leurs stalles. Lorsque, aux cours des cérémonies, ils ont à se rendre à l'autel, ils passent par les collatéraux, les croisillons, et les entrées supérieures du chœur des moines, à l'extrémité orientale des stalles; ils en reviennent par la porte médiane percée dans la cloison qui les sépare du chœur des moines.*



caso la comunión en su propio coro de enfermos de manos de un monje de coro (es decir, de un monje sano): *qui communicare voluerit, extra chorum pacem accipiat ab aliquo de conventu communicaturo. Qui si forte defuerit, ille qui hospitibus pacem dare debet, infirmis primum deferat, et sic ad communionem ordine suo accedant, et hoc tantum ad missam matutinalem.* Sin embargo, no les está permitido servir en la misa (*ad missam non auxilientur nec serviant*). Finalmente, al margen de la celebración de los oficios divinos y de la misa, la entrada en el templo abacial en cualquier otro momento les está completamente prohibida, así como no pueden tampoco entretenerse en el claustro reglar (*non licet ingredi ecclesiam nisi quando in ea opus dei celebratur, nec in claustro demorari, nec cum monachis qui conventum tenent significare; sed quantum possunt ne ab ipsis vel ab aliis hominibus videantur observent*). La normativa cisterciense permite, así pues, que los monjes enfermos que sean capaces de desplazarse hasta la iglesia abacial acudan allí a la celebración de la misa y de la mayor parte de los oficios divinos. Sin embargo, también prevé las necesidades litúrgicas de aquellos monjes enfermos que presenten un estado de salud tan precario que les impida alcanzar la iglesia mayor; éstos celebrarán los oficios divinos en la propia enfermería (sin que, desgraciadamente, el texto especifique en qué parte de la misma ni se extienda sobre el papel desempeñado por la capilla del recinto), sin necesidad por lo tanto de grandes desplazamientos. En todo caso, todos los huéspedes de la enfermería deben asistir a los oficios de vigiliias en la propia enfermería, a la misma hora a la que lo hacen los monjes sanos en la iglesia abacial<sup>3152</sup>.

---

<sup>3152</sup> Cfr. las disposiciones sobre la asistencia a los oficios de los monjes enfermos del monasterio de Cluny contenidas en el *Liber tramitis aevi Odilonis* y en las *Consuetudines aevi sancti Hugonis*. Véase, respectivamente: DINTER, 1980, p. 265; BERNARDUM, 1726, pp. 184-190. En general, puede afirmarse que los usos litúrgicos de los monjes enfermos del monasterio de Cluny implicaban un menor contacto con la iglesia abacial, donde solamente asistían a la celebración de unas pocas horas litúrgicas, ya que la mayor parte de los oficios debían cantarlos en la capilla de la enfermería, que en el cenobio borgoñón era conocida como capilla de Santa María. Sobre la vida litúrgica de los enfermos cluniacenses véase CRISTIANI, 2000, pp. 789-799.

También los estatutos elaborados por el Capítulo General de la orden cisterciense añaden información acerca de la liturgia seguida por los monjes enfermos. Así, un estatuto del año 1185 señala que, en caso de fallecimiento de un miembro de la comunidad, los ocupantes de la enfermería que no sean capaces de desplazarse hasta la iglesia abacial deben celebrar los oficios de difuntos de vísperas y laudes en honor del hermano fallecido en la misma enfermería (*quando presens defunctus in ecclesia fuerit, monachi infirmi ad uesperas et ad matutinas faciant officium pro defuncto in infirmitorio*)<sup>3153</sup>. Otro estatuto del año siguiente, 1186, repite la misma disposición respecto a los enfermos graves incapaces de desplazarse, pero señala también que aquellos enfermos que estén en condiciones de hacerlo deben acudir a los oficios de difuntos por el monje fallecido en la iglesia abacial, donde no se situarán en su propio coro de enfermos, sino con el resto de la comunidad en el coro de monjes sanos, donde podrán tomar asiento si lo necesitan mientras los monjes que no se hallen enfermos estén de pie (*quando presens defunctus in chorum introducitur, et minuti et infirmi et quicumque sunt extra chorum, chorum intrent*)<sup>3154</sup>. Por el contrario, un estatuto de 1194 señala que los ocupantes de la

---

<sup>3153</sup> WADDELL, 2002, pp. 125-126: *si presens defunctus fuerit in choro, ad uesperas et ad laudes qui sunt in infirmitorio celebrent officium defunctorum*. Según Waddell, *ordinarily the ambulatory infirm would assist at Vespers and Lauds in the retrochoir reserved for the infirm in the abbey church. The present statute concerns those who too ill to leave the infirmary, but still able to pray together Lauds and Vespers of the Office for the Dead*. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 101.

<sup>3154</sup> WADDELL, 2002, pp. 136-138: *quando presens defunctus in chorum introducitur, et minuti et infirmi et quicumque sunt extra chorum, chorum intrent. Similiter ad sollempnes exequias quando est efferendus ad tumulum. Si qui tamen ex eis necesse habuerint ibi sedere, licebit. Similiter ad psalmos circa defunctum assint qui competenter adesse poterunt. Si presens defunctus fuerit in choro, qui sunt in infirmitorio celebrent officium defunctorum ad uesperas et ad laudes diebus quibus conuentus celebrat*. Waddell indica respecto al mencionado estatuto: *immediately after the washing of the corpse, the body of the deceased brother is borne processionaly to church in keeping with the detailed description in "Ecclesiastica official" 94:21-37. Those who have been bled and the ambulatory infirm, who normally take their places in the retrochoir of the infirm, enter choir along with the rest of the monks. So also for the burial rite. They may sit, if need be, while others stand. They even take part, if possible, in the uninterrupted psalter and Office for the Dead prayed in shifts around the body in the midst choir. The celebration of Lauds and Vespers for the Dead by those too incapacitated to leave the*

enfermería deben obligatoriamente recitar los oficios votivos celebrados en honor de la Virgen en el propio recinto de la enfermería, excepto en las festividades de la propia Virgen María, la octava de la Asunción y los días de Navidad, Pascua y Pentecostés (*horae Beatae Mariae dicantur omni tempore in Infirmitorio, exceptis festiuitatibus Beatae Mariae et octauis Assumptionis eius, et die Natalis Domini, et Paschae, et Pentecostes; et qui voluerit extra terminos, praeterquam in Conuentu*)<sup>3155</sup>.

La legislación cisterciense no se ocupó solamente de regular las costumbres litúrgicas de los *infirmi*, sino también las que afectaban a los *minuti*<sup>3156</sup>. Así los *Ecclesiastica officia* indican que, mientras dure su recuperación de los efectos de la operación, los monjes recién sangrados deben delegar determinadas tareas litúrgicas en otro hermano que no haya sufrido la práctica de la flebotomía (*quod si cantare aut in ecclesia aut extra ecclesiam legere, vel mandatum pauperum, vel aliud quid federe debet, significet de eo alicui, et ille faciat quam diu extra chorum fuerit*); por el contrario, sí pueden ayudar en la celebración de misas privadas y, bajo determinadas circunstancias, también en las misas comunitarias (*ad privatas tamen missas si necesse fuerit potest rogatus adiuuare, et ad hoc in aliam partem per ante chorum transire. Ad missas etiam comunes quando conventos deerit, potest adiuuare*). Las vigiliias, que pueden ser más cortas que las de los monjes sanos, deben cantarlas en la enfermería o en la sala capitular (*et facta oratione signans se eat in infirmitorium sive in capitulum cantare vigiliias prout eis ordinatum fuerit. In his vigiliis possunt breviores quam in conventu lectiones fieri*); por el contrario, asisten a la celebración del resto de las horas litúrgicas en la iglesia mayor

---

*infirmary had already been the object of an earlier statute, 1185/13. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 105.*

<sup>3155</sup> WADDELL, 2002, p. 281: *the Votive Office of Our Lady is now obligatory on the part of those in the infirmary -easily recitable from memory by the infirm or aged who are still ambulatory. This is over and above the performance of the canonical Office prayed, not by the sick, but by monks especially delegated for this task.* Este estatuto de 1194 se conserva también en la colección de estatutos del cenobio castellano de Bujedo de Juarros: WADDELL, 2002, pp. 722-723. Cfr. CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 171.

<sup>3156</sup> Véase, para todo lo que sigue, CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 254-261.

(*nam ceteras horas diei non extra cantare, sed intus ex integro auscultare debet*), donde toman asiento en un lugar específico (*in primo ingressu*) tan pronto como entran (*ad horas ingrediatur ecclesiam assidens statim ut venerit in primo ingressu, et post orationem segnet se sedens*), y que abandonan, terminados los oficios, antes que el resto de la comunidad (*post horam vero ante alios egrediatur*). Como acabamos de comentar, los *minuti* se sitúan en el interior de la iglesia mayor en su propio coro (*aliis vero diebus intrent per retro chorum inter sedem abbatis et prioris ordinantes se ordine suo, ubi non petat veniam nisi clamatus*). Sin embargo, es importante destacar la importancia de una cláusula de los *Ecclesiastica officia* que señala que, en caso de tratarse de un monasterio cuya iglesia abacial no posea sino un único altar, los *minuti* deben acudir para la celebración de las horas del oficio divino a la sala capitular (*quod si ecclesia unius altaris tantum fuerit, et tunc, et ad horas diei divertat in capitulum*). Por otro lado, hay que señalar que la normativa de la orden de Cîteaux no parece haberse preocupado por regular los usos litúrgicos de los monjes ancianos, ciegos e inválidos que habitaban de forma permanente en el recinto de la enfermería. Quién sabe si podrían haber disfrutado de la misma capacidad de elección que los canónigos regulares agustinianos del monasterio castellano de Benevívere, quienes debían asistir a los oficios en la iglesia mayor, pudiendo escoger ellos mismos su lugar de emplazamiento entre el coro comunitario de los monjes sanos y el coro de los enfermos, que aquí es llamado *uestiarium* y que contaba con unos asientos más bajos que los del coro de sanos<sup>3157</sup>. Finalmente, los *infirmi* cistercienses que de ningún modo pudieran levantarse de su lecho en la sala de enfermos de la enfermería podrían beneficiarse allí mismo de las propiedades curativas de la liturgia monástica gracias al empleo de altares portátiles, que permitían poder oficiar directamente de forma sencilla a pie de lecho y suministrar allí mismo la comunión a los enfermos sin problemas<sup>3158</sup>.

---

<sup>3157</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, 1962, p. 182: *debent etiam huiusmodi sicut ceteri fratres ad capitula et ad collationem interesse et ad omnes horas diei in ecclesiam in uestiarium uenire uel si maluerint in ipso choro cum aliis ita quod si ad sedes suas uenerint ordine conuentus sequantur sin autem in inferioribus sedibus sedeant et quiescant.*

<sup>3158</sup> Véase ABELLA VILLAR, 2013, pp. 105-106. Cfr. PALAZZO, 2008, pp. 150-151; CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 266-269 y 292-293. Sobre los altares portátiles, véase también PALAZZO,

Las enfermerías monásticas son uno de los espacios monacales que más dificultades han tenido para sobrevivir al paso del tiempo, habiendo llegado hasta nuestros días solamente un número muy menguado de ellas que, además, por norma general se han conservado en un estado muy fragmentario. De hecho, en el contexto cisterciense hispano solamente han conseguido pervivir (hasta donde alcanza nuestro conocimiento) restos de cuatro enfermerías monásticas, al margen de la de Las Huelgas de Burgos que es objeto de estas páginas. Se trata de las enfermerías de los monasterios de Poblet, donde se han conservado íntegros tanto el claustro (fig. 907) como la capilla de la enfermería, (fig. 908) así como también, en este caso solamente de modo parcial, la sala de enfermos<sup>3159</sup> (fig. 909); La Oliva, donde únicamente la capilla de la enfermería ha llegado hasta el presente completa (fig. 910), mientras que de la sala de enfermos (fig. 911) y del claustro sólo se conservan restos muy tenues<sup>3160</sup> (fig. 912); Santes Creus, donde la capilla de la enfermería (fig. 913) se alza íntegra entre un confuso conjunto de restos de edificaciones de distintas épocas (fig. 914), de muy complicada interpretación<sup>3161</sup>; e Iruzu, donde solamente ha sobrevivido en buen estado la capilla (fig. 915), inserta nuevamente entre otros edificios arruinados (fig. 916) cuya organización original se revela difícil de definir<sup>3162</sup>. A estos cinco únicos ejemplos hispanos conservados habría probablemente que añadir un sexto, pues en el monasterio castellano de La Espina se conservaron hasta bien avanzado el siglo XX los muros de una estancia, en la actualidad desaparecida, conservada al este del complejo cenobítico y que ha sido identificada como la sala de enfermos de la antigua enfermería de monjes<sup>3163</sup>. Ante esta

---

2003; PALAZZO, 2004. Centrado en el fundamental papel del altar portátil en la liturgia de las órdenes mendicantes: PALAZZO, 2002.

<sup>3159</sup> ALTISENT, 1974, pp. 160 y 169-171.

<sup>3160</sup> ABELLA VILLAR, 2012.

<sup>3161</sup> En SALAS RICOMÁ, 1894, pp. 44-46 pueden encontrarse unas sucintas notas, que desgraciadamente apenas arrojan luz sobre el particular, acerca del estado que presentaba la zona de la enfermería monástica de Santes Creus antes de ser sus edificaciones destruidas prácticamente por completo a finales del siglo XIX.

<sup>3162</sup> MARTÍNEZ ÁLAVA, 2007, pp. 164-165.

<sup>3163</sup> ANTÓN, 1942, p. 162; GARCÍA FLORES, 2010, pp. 68 y 158.

generalizada escasez de restos materiales de las antiguas enfermerías cistercienses, que no es exclusiva del ámbito geográfico de la península Ibérica, cobra aun más valor el excepcional testimonio aportado por el plano de Sankt Gallen (Stiftsbibliothek Sankt Gallen, ms. 1092), realizado ca. 830<sup>3164</sup>. En éste, el espacio situado en el extremo oriental del complejo monástico, inmediatamente al este de la cabecera eclesial, es dedicado a enfermería y noviciado, dos sectores de idéntica planta dispuestos simétricamente a ambos lados de sus respectivas capillas (fig. 904). La enfermería (fig. 917) se organiza alrededor de un claustro propio (*porticus*), en cuyo lado meridional se alza la capilla del recinto. Las tres galerías claustrales restantes están ocupadas por sendos pabellones que acogen diversas estancias: el refectorio (*refectorium*) y una sala de dudosa funcionalidad (*camera*) en el costado occidental; la vivienda del enfermero (*domus magistri eorum*) y una dependencia dedicada en exclusiva a acoger a los enfermos más graves (*locus ualde infirmorum*) en la panda norte; la sala de enfermos (*dormitorium*)<sup>3165</sup>, dotada de sus propias letrinas (*necessarium*), y el calefactorio (*pisalis*) en la galería oriental. Además de estas estancias organizadas en torno a su claustro propio, la enfermería del plano de Sankt Gallen contaba con otras dependencias, situadas a escasa distancia pero instaladas en edificios exentos e independientes: la cocina (*coquina*) y una sala dedicada a la toma de baños (*balnearum domus*) comparten uno de dichos edificios; otro, dotado de sus propias letrinas, es destinado en exclusiva a la práctica de la flebotomía (*fleotomatis hic gustandum et potionariis*)<sup>3166</sup>; y una tercera construcción exenta tiene un carácter polifuncional, pues acoge la vivienda del médico (*mansio medici ipsius*), otra

---

<sup>3164</sup> Acerca del sector del plano de Sankt Gallen dedicado a enfermería monástica véanse, además de los trabajos reseñados *supra*, n. 3015, las aportaciones de: THOMPSON; GOLDIN, 1975, *passim*; D'ARONCO, 2007.

<sup>3165</sup> Según HORN; BORN, 1979, vol. I, p. 314, el *dormitorium* o sala de enfermos no estaba solamente destinado a la acogida de los *infirmi* de la comunidad, sino también a los monjes ancianos e inválidos, moradores permanentes del recinto.

<sup>3166</sup> HORN; BORN, 1979, vol. II, p. 184 señalan que la razón de ser de esta sala debe de radicar en la posibilidad que ofrece de liberar la enfermería de las grandes cantidades de monjes sangrados que, de otro modo, hubieran sido acogidos en ella mientras durase su recuperación. Por lo tanto, no le atribuyen únicamente una función relacionada con la práctica de la operación flebotómica, sino también un cometido como lugar de recuperación de los efectos de aquélla.

que aloja a enfermos graves (*cubiculum ualde infirmorum*)<sup>3167</sup>, una botica (*armarium pigmentorum*) y, finalmente, otra estancia cuya funcionalidad no está clara (*domus medicorum*). Por último, en el extremo nororiental del recinto de la enfermería encuentra cabida el jardín destinado al cultivo de plantas con propiedades y usos medicinales (*herbularius*).

Las principales características del plano del monasterio benedictino de Sankt Gallen se repiten en otro excepcional plano monástico medieval: el del priorato de canónigos regulares agustinianos de Christchurch en Canterbury (Cambridge, Trinity College Library, ms. R.17.1, fols. 284v-285r) (fig. 918), realizado poco después del ecuador del siglo XII<sup>3168</sup>. En él, la enfermería monástica ocupa un emplazamiento similar al comprobado en el plano de Sankt Gallen, esto es, el extremo oriental del conjunto de edificaciones, al este de la cabecera eclesial, y está formada por un claustro propio en cuyo patio se dispone un jardín medicinal (*herbarium*), una sala de enfermos (*domus infirmorium*), una capilla (*capella infirmorium*), unas letrinas (*necessarium infirmorium*) y una sala de toma de baños (*balneatorium*). El plano de Sankt Gallen demuestra que ya en la primera mitad del siglo IX las enfermería monásticas seguían un modelo arquitectónico maduro: emplazadas en el extremo oriental de las cercas monacales, organizaban sus dependencias de forma regularizada alrededor de un claustro propio, aunque algunas de ellas pudieran levantarse de forma exenta. En todo caso, lo realmente significativo es que la enfermería ya era concebida por entonces como un sector monástico plenamente autónomo, dotado de todas las estancias necesarias para poder desarrollar su vida de espaldas al resto del cenobio. Sin embargo, el de Sankt

---

<sup>3167</sup> De acuerdo a HORN; BORN, 1979, vol. II, p. 181, esta estancia no habría tenido en realidad la función de acoger a enfermos de especial gravedad o afectados por enfermedades altamente contagiosas, sino que en realidad habría sido utilizada para la atención sanitaria del colectivo de sirvientes laicos que trabajaba para los monjes, que habitaba en el propio recinto monástico y que, debido precisamente a su condición laica, tenían prohibido el acceso a la sala de enfermos (*dormitorium*) de la enfermería. Esta circunstancia podría explicar satisfactoriamente la existencia de dos salas destinadas a los enfermos más graves, ésta y la que se levanta en el pabellón septentrional del claustro de la enfermería.

<sup>3168</sup> Sobre el plano del Christchurch de Canterbury, véase GREWE, 1996; FERGUSSON, 2011.

Gallen es un plano idealizado, que no fue jamás plasmado arquitectónicamente de forma fiel. En la práctica, a juzgar por los restos materiales conservados, parece que las enfermerías monásticas medievales no llegaron a contar por norma general con un número de estancias tan elevado, sino que se conformaron con la existencia de las más importantes de ellas: sala de enfermos, capilla, refectorio, cocina, letrinas y, en ocasiones, también un claustro propio, una vivienda para el hermano enfermero y un jardín de plantas medicinales que serviría también para el paseo y solaz de los residentes en la enfermería.

La estancia de las enfermerías cistercienses que alcanzó una materialización arquitectónica más destacada fue la sala de enfermos, pues no en vano debía acoger una elevada cantidad de lechos destinados a los malatos<sup>3169</sup>. Solía tratarse de un gran espacio rectangular de una sola nave (casos de Furness, Fossanova, La Biloke, Poblet, Beaulieu, La Oliva, Jervaulx), aunque en ocasiones llegaron a presentar tres naves separadas entre sí por elementos sustentantes (Fountains, Cîteaux, Orscamp, Eberbach); algunas de ellas fueron cubiertas con bóvedas de crucería (Cîteaux, Orscamp), mientras que otras lo hicieron con bóvedas de cañón (Poblet), con bóvedas de aristas (Eberbach), y con cubiertas lignarias (La Biloke, Fossanova), en ocasiones sostenidas por arcos diafragmáticos (solución empleada con gran probabilidad en La Oliva). Siguiendo un proceso evolutivo similar al experimentado por los dormitorios comunes cistercienses<sup>3170</sup>, al menos a partir de mediados del siglo XIV los interiores de estas salas de enfermos, en origen diáfanos, fueron compartimentados en diversos habitáculos mediante el trazado de nuevos tabiques pétreos o merced a la instalación de paneles de separación de

---

<sup>3169</sup> BRAUNFELS, 1975, p. 159: *la importancia que la regla concedía al cuidado de ancianos y enfermos, exigía una arquitectura hospitalaria especial. A menudo la sala de los enfermos superaba en tamaño al refectorio y a la sala capitular en cuanto a esfuerzo arquitectónico.*

<sup>3170</sup> Sobre la compartimentación espacial de los dormitorios comunitarios cistercienses en celdas individuales, véase BELL, 2004 (2).



madera<sup>3171</sup>, de lo que dan fe los ejemplos ingleses de Fountains<sup>3172</sup>, Rievaulx<sup>3173</sup>, Croxden<sup>3174</sup> y Weverley<sup>3175</sup>. La división y compartimentación espacial de las salas de enfermos de las enfermerías cistercienses persiguió diversos fines. En ocasiones fueron creadas pequeñas células destinadas al uso individual por parte de determinados monjes de la comunidad monástica. Los ocupantes de las mismas solían ser monjes adinerados que debido a una minusvalía o a su ancianidad se veían obligados a residir de forma permanente en la enfermería y deseaban hacerlo con el máximo grado de confort e intimidad, motivo por el cual pagaban un alquiler por el uso de una de estas estancias individuales habilitadas en la sala de enfermos<sup>3176</sup>. A veces, incluso, habrían sido ocupadas por determinados monjes pudientes que ni siquiera se hallarían enfermos, pero que anhelaban vivir con el mayor lujo posible, de modo que pagaban su derecho a morar cómodamente en estas celdas, lejos del dormitorio común<sup>3177</sup>. Aparte de por esos miembros acaudalados de la comunidad de monjes, las celdas individuales instaladas en la sala de enfermos eran también utilizadas puntualmente por parte de los abades visitantes de una casa madre que acudieran anualmente a pasar revista sobre sus casas filiales, tal y como ha señalado J. Hall<sup>3178</sup>. De acuerdo a la misma autora, el hecho de que tales estancias fueran solamente utilizadas por los abades de la casa madre un pequeño número de días al año, durante la

---

<sup>3171</sup> Véase el testimonio de la *Crónica* del cenobio inglés de Meaux recogido en BELL, 1989, p. 165 (n. 132), que señala que el abad William of Scarborough (1372-1396) *cameras privatas in infirmitorio monachorum separari et inhabitari per singulas instituit*.

<sup>3172</sup> COPPACK, 2009, p. 98.

<sup>3173</sup> FERGUSON; HARRISON, 1999, pp. 114-115 y 131-132.

<sup>3174</sup> HALL, 2004, p. 209.

<sup>3175</sup> COPPACK, 1990, pp. 77-78.

<sup>3176</sup> HARVEY, 1993, p. 87 menciona el ejemplo benedictino de Westminster, donde existe constancia documental de que a finales del siglo xv algunos monjes ancianos o inválidos pagaban un arrendamiento por la ocupación de una de las cámaras individuales de la enfermería.

<sup>3177</sup> HALL, 2004, p. 207.

<sup>3178</sup> HALL, 2004, pp. 206-207. Acerca del sistema cisterciense de filiación de fundaciones y las visitas anuales que éste comportaba véase LEKAI, 1977, p. 28 *et seq.*; WILLIAMS, 1998, pp. 41-43.

duración del transcurso de su visita, empuja a pensar que el resto del tiempo recibieran otro tipo de ocupantes, como los ex abades del propio monasterio ya jubilados. Por otro lado, en otras ocasiones el espacio interno de las salas de enfermos cistercienses no fue compartimentado en pequeñas estancias destinadas a ser habitadas por miembros de la comunidad, sino dividido en varios grandes ambientes designados para el cumplimiento de funciones comunitarias. De ese modo, lo que en otras enfermerías eran varios edificios independientes y/o exentos, uno para cada función, podía ser reunido en una única construcción, lo cual podía abaratar considerablemente el coste de las obras constructivas. J. Hall ofrece un estupendo ejemplo de este tipo de proceder, concentrando diversas funciones en un solo edificio, en el monasterio inglés de Croxden, en cuya sala de enfermos tres tramos (aproximadamente la mitad de la extensión de la estancia) fueron segregados del resto y utilizados como refectorio de la enfermería<sup>3179</sup>.

De otro lado, las salas de enfermos guardaban siempre una clara relación topográfica con las capillas de la enfermería, que habitualmente no pasaban de ser un oratorio de reducidas dimensiones que se comunicaba con el interior de la sala de enfermos a través de algún vano<sup>3180</sup>. Como es lógico, estas capillas de la enfermería eran prácticamente siempre espacios orientados. Así, en el caso de aquellas salas de enfermos que seguían una direccionalidad norte-sur, las capillas solían surgir de sus muros orientales, extendiéndose hacia el este y siguiendo, de ese modo, un eje perpendicular al presentado por las salas de enfermos. Es lo que sucede, por ejemplo, en las enfermerías de Poblet, Beaulieu, Waverley, Quarr y Fountains (si bien en este último caso ambas edificaciones no eran tangentes, sino que entre ellas mediaba un pequeño pasaje o corredor que conducía asimismo a la cocina de la enfermería). Por el contrario, cuando las salas de enfermos seguían un trazado este-oeste, las capillas presentaban una direccionalidad paralela, lo que podían hacer de dos modos distintos: bien adosándose a uno de los dos lados largos de la sala,

---

<sup>3179</sup> HALL, 2004, pp. 209-210.

<sup>3180</sup> THOMPSON; GOLDIN, 1975, pp. 24-30 ofrecen varios ejemplos de los posibles tipos de articulación existentes entre salas de enfermos y capillas de las enfermerías monásticas.

como sucede en La Biloke (lado sur) y en Jervaulx (lado norte); o bien surgiendo del testero oriental de la sala y extendiéndose hacia el este, constituyendo así una prolongación longitudinal de la misma, lo que sucede por ejemplo en La Oliva (donde la capilla ocupa una posición centrada respecto a la sala) y en Furness (donde, por el contrario, la capilla aparece desplazada lateralmente respecto al eje longitudinal de la sala).

A menudo se ha señalado que la inmediatez física y la comunicación directa que existía entre salas de enfermos y capillas de la enfermería resultaba básica para que los enfermos que no estuvieran en condiciones de abandonar sus lechos de la sala de enfermos pudieran asistir desde allí mismo a los oficios celebrados en la capilla. Cabe preguntarse, en primer lugar, qué tipo de comunicación debió de buscarse en realidad entre salas de enfermos y capillas de la enfermería. Tanto en aquellas enfermerías cuyas capillas se disponían perpendicularmente respecto a sus salas de enfermos (Poblet, Beaulieu, Quarr) como en aquellas otras en que las capillas se adosaban a uno de los lados largos de la sala de enfermos, en paralelo a las mismas, ambas estancias compartían un espacio de comunicación mínimo, lo que convertía la visibilidad del altar de la capilla desde la sala de enfermos en algo poco menos que imposible. Más factible resulta, *a priori*, la posibilidad de tener visión del altar desde la sala de enfermos en aquellas enfermerías cuyas capillas constituían una prolongación longitudinal de las salas (Furness, Eberbach, La Oliva). Sin embargo, la posición de los lechos de los enfermos, con el cabezal apoyado contra los muros de los costados largos de la sala<sup>3181</sup>, imposibilitaba por completa la visión del altar. A mayores, las capillas estaban muy a menudo separadas de la sala de enfermos mediante cancelas o *jubés*<sup>3182</sup>, que dificultarían sobremanera la percepción del altar; e, incluso, en ocasiones eran auténticas fachadas medianeras lo que segregaba las salas de enfermos con respecto a las capillas de la enfermería (como sucede en los casos hispanos de Poblet, Santes Creus, La Oliva e Iranzu), que ya no dificultaban, sino que imposibilitaban por completo la obtención de una visión del altar desde la sala.

---

<sup>3181</sup> DIMIER, 1987, p. 805.

<sup>3182</sup> COURTENAY, 2007.

Y ello sin mencionar los tabiques pétreos o los grandes paneles o antepechos de madera que a partir del siglo XIV compartimentaron interiormente las salas de enfermos, complicando aun más si cabe la visualización de la capilla desde el interior de las mismas. A este respecto, J. Thompson y G. Goldin destacaron la importancia que pudo revestir la visualización de la sagrada hostia desde la sala de enfermos<sup>3183</sup> pero, sobre la base del ejemplo de la capilla de la enfermería de La Biloke, se vieron obligados a concluir que *to see the host lifted was paramount, or at very least to hear the words of the Mass*<sup>3184</sup>. Algo similar indicó también D. N. Bell, quien subraya que desde sus lechos de la sala de enfermos *the patients could observe, or at least hear, the Mass*<sup>3185</sup>. Parece ser, así pues, que entre ambas estancias se buscó una comunicación no de tipo visual, sino de tipo auditivo<sup>3186</sup>. No en vano, se trata del mismo planteamiento seguido con respecto a aquellos *infirmi* que podían caminar y desplazarse hasta la iglesia abacial para asistir allí a los oficios, pues en el interior del templo debían situarse en el coro de enfermos que les estaba reservado, separado generalmente del coro de monjes sanos mediante un muro pétreo que imposibilitaba cualquier tipo de visión del altar mayor de la iglesia. Lo cierto es, empero, que tampoco la comunicación auditiva entre las salas de enfermos y las capillas de las enfermerías cistercienses parece, ni mucho menos, asegurada. El solar hispano constituye un buen ejemplo de ello pues, como ya hemos visto, las capillas de las enfermerías de Poblet, Santes Creus, La Oliva e Irsanzu cuentan todas ellas con fachadas pétreas occidentales que, además de impedir la visión, también actuarían como un freno

---

<sup>3183</sup> Sobre este asunto, véase en primera instancia RECHT, 1999, pp. 97-145, esp. 97-103.

<sup>3184</sup> THOMPSON; GOLDIN, 1975, p. 24.

<sup>3185</sup> BELL, 1998, pp. 227-228. En el contexto de las órdenes mendicantes, también MONTFORD, 2004, p. 53 ha afirmado que los enfermos obligados a guardar cama podrían escuchar la misa desde su propio lecho

<sup>3186</sup> Sobre la acústica de los edificios religiosos medievales véase: NAVARRO CASAS; SENDRA SALAS, 2001; DESCHAMPS, 2003; CIRILLO; MARTELOTTA, 2006; BOTO VARELA, 2006-2007; BOTO VARELA, 2012 (3); y, especialmente, las distintas contribuciones sobre los diferentes contextos geográficos europeos contenidas en PALAZZO-BERTHOLON; VALIÈRE, 2012, con especial mención para el ámbito hispano recogido en BOTO VARELA, 2012 (4). Centrados ya específicamente en la acústica de las construcciones eclesiales cistercienses: VERNHES, 1999; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 100-103; MAGRINI; MAGRINI, 2005.

prácticamente insalvable para el sonido emanado en el interior de los oratorios. Es lícito concluir, así pues, que (al menos en numerosas ocasiones) no existió una auténtica comunicación entre salas de enfermos y capillas, ni visual ni tampoco auditiva. Como ya vimos, las normativas cistercienses señalan que, por norma general, los *infirmi* capaces de desplazarse debían acudir al coro de enfermos de la iglesia abacial para asistir a los oficios divinos, mientras que los monjes enfermos incapaces de llegar hasta la iglesia asistirían a los oficios en la propia enfermería, sin mayores especificaciones. Podemos suponer que, entre estos últimos, los monjes que pudieran -aunque fuera con ayuda- levantarse de su cama caminarían unos pocos pasos y tomarían asiento en la capilla de la enfermería. Sin embargo, ¿qué sucedería con aquellos *infirmi* que de ninguna manera pudieran alzarse? Como señalan, para el caso de Cluny, el *Liber tramitis aevi Odilonis abbatis*<sup>3187</sup> y el *Consuetudines aevi sancti Hugonis*<sup>3188</sup>, seguramente algunos monjes sanos acudirían a determinadas horas a la sala de enfermos para recitar los oficios divinos para ellos a pie de lecho<sup>3189</sup>. En cuanto a la misa, como ya dijimos más arriba, sería también celebrada junto a la propia cama de los enfermos más graves gracias a la utilización de altares portátiles.

Por otro lado, ya hemos comprobado que en bastantes ocasiones las diferentes estancias de las enfermerías monásticas cistercienses se disponían alrededor de un claustro propio (y no de un simple patio inarticulado y carente de galerías cubiertas y de arquerías). F. Español ha afirmado que, por norma general, cuando en un monasterio medieval existe más de un claustro, el claustro secundario da servicio a los edificios de la enfermería monástica<sup>3190</sup>. Por su parte, M. Cassidy-Welch he hecho hincapié en la importancia que reviste el hecho de que a menudo las enfermerías cistercienses contaran con un claustro propio, lo que, en su opinión, constituye una prueba fidedigna del carácter autónomo que revestían las enfermerías en el seno de los monasterios de la

---

<sup>3187</sup> DINTER, 1980, p. 265.

<sup>3188</sup> BERNARDUM, 1726, pp. 189-190.

<sup>3189</sup> *Cfr.* CRISTIANI, 2000, pp. 789-790 y 796.

<sup>3190</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 2003, p. 22.

orden<sup>3191</sup>. La organización de las dependencias de la enfermería monástica alrededor de un claustro ya estaba presente, según vimos, en los planos de Sankt Gallen y de Christchurch de Canterbury, así como en las sucesivas enfermerías medievales con que contó el todopoderoso monasterio de Cluny<sup>3192</sup>. En ámbito cisterciense, constatamos la existencia de un claustro de la enfermería (lejos de cualquier ánimo de exhaustividad) en diversos cenobios franceses señalados por M. Aubert (Cîteaux, Clairvaux, Chaalis, La Ferté-sur-Grosne, Longpont)<sup>3193</sup>, en las abadías inglesas de Waverley<sup>3194</sup> y Rievaulx<sup>3195</sup>, en los monasterios hispanos de Poblet<sup>3196</sup> y La Oliva<sup>3197</sup>, en la fundación alemana de Eberbach<sup>3198</sup>, y en la casa flamenca de Ter Duinen<sup>3199</sup>. En enfermerías que, como las señaladas, contaran con un claustro propio, la mayor parte de sus diversas estancias (refectorio, cocina, vivienda del enfermero, letrinas, etc.) sería organizada en torno al mismo, ocupando los edificios de sus pabellones claustrales. Cuestión diferente, que no abordaremos aquí debido a su gran complejidad, es el modo como esas dependencias de la enfermería se articulaban entre sí. Nos conformaremos con apuntar que un rápido vistazo general a las plantas que presentan los diferentes complejos de la enfermería cistercienses que, a lo largo y ancho de Europa, han conservado vestigios materiales o bien son conocidos gracias a la arqueología, demuestra ya que, al contrario de lo sucedido con los monasterios nucleares organizados en torno al claustro regular, las enfermerías cistercienses no siguieron un modelo planimétrico concreto y estereotipado. Al contrario, las soluciones fueron múltiples, respondiendo en cada caso concreto a un

---

<sup>3191</sup> CASSIDY-WELCH, 2001, p. 137: *it can be contended that sites with a distinguishable infirmary cloister, such as Rievaulx, reinforce the idea that the infirmary was an entirely different type of space from other significant monastic areas (...) Once an alternative cloister was established, the complex assumed its own topographically meaningful identity.*

<sup>3192</sup> CONANT, 1968, pp. 39, 63-64, 71, 73-74 y 110-111.

<sup>3193</sup> AUBERT, 1947, vol. I, pp. 32-33 (n. 3) y 112, vol. II, pp. 150-153.

<sup>3194</sup> COPPACK, 1990, p. 77.

<sup>3195</sup> FERGUSSON; HARRISON, 1999, p. 117.

<sup>3196</sup> ALTISENT, 1974, pp. 169-171.

<sup>3197</sup> ABELLA VILLAR, 2012, p. 16.

<sup>3198</sup> BRAUNFELS, 1975, pp. 159-160.

<sup>3199</sup> BRAUNFELS, 1975, pp. 149-150.

planteamiento topográfico distinto y sin que sea fácil trazar nexos de unión entre diferentes ejemplos, pues no se seguía un prototipo arquitectónico común<sup>3200</sup>.

Finalmente, es importante atender al emplazamiento ocupado en el seno de los complejos cenobíticos cistercienses por las enfermerías monásticas. A este respecto, el trabajo realizado en 1998 por D. N. Bell es totalmente clarificador pues, de las veintiocho enfermerías cistercienses británicas por él estudiadas, veintisiete se hallan emplazadas en el extremo oriental de los complejos monásticos, y la excepción (la enfermería de Furness) no se explica por una decisión voluntaria de sus constructores, sino por los condicionantes topográficos del terreno<sup>3201</sup>. El propio autor se encargó asimismo de señalar que tal emplazamiento no es exclusivo de las enfermerías monásticas cistercienses, sino que se hace igualmente extensivo a las enfermerías del resto de órdenes monacales implantadas en Inglaterra y en Gales, con la excepción de la siempre singular orden de la Cartuja<sup>3202</sup>. Añadimos nosotros ahora que lo que resulta válido para el contexto británico lo es igualmente, en términos generales, para el conjunto de la Europa continental occidental. Como es bien sabido, los monasterios cistercienses implantados durante los siglos medievales a lo largo y ancho de Europa tendieron siempre a repetir un mismo esquema planimétrico que admite únicamente ligeras variaciones (con total independencia de las soluciones arquitectónicas empleadas para materializarlo), de modo que las diferentes estancias que conforman los cenobios bernardos ocupan siempre *grosso modo* los mismos lugares, resultando escaso el número de excepciones para esta norma general<sup>3203</sup>.

---

<sup>3200</sup> BRAUNFELS, 1975, pp. 137-138: *sin embargo, no estaban incluidas en ningún esquema las edificaciones al Este del recinto monástico, con el hospital [se refiere en realidad a la enfermería de monjes] como núcleo, ni las situadas al Oeste, con la hospedería y las demás dependencias de servicios. Todo ello no formaba parte del plano ideal cisterciense (...) Al igual que en las abadías más antiguas, en este aspecto tenía lugar una evolución libre.*

<sup>3201</sup> BELL, 1998.

<sup>3202</sup> BELL, 1998, p. 211. Sobre las particularidades de la arquitectura de la orden de la Cartuja véase, a modo de introducción, ANIEL, 1983; BARLÉS BÁGUENA, 2010.

<sup>3203</sup> Una de ellas es la que propuso hace no muchos años ROCHET, 1998, pp. 202-204, quien afirma que la enfermería del cenobio francés de Vaux-de-Cernay habría estado situada en la

Cabe preguntarse, así pues, por qué en la inmensa mayoría de ocasiones las enfermerías monásticas ocuparon durante la Edad Media la parte oriental de los monasterios. Dejando de lado las teorías médicas medievales que, partiendo de los tratados hipocráticos y galénicos de la Antigüedad, convertían el Este en el lugar más apropiado para vivir y más proclive para la salud humana<sup>3204</sup>, la visión historiográfica tradicional sobre esta cuestión hace del silencio el factor fundamental. Según esta teoría, los extremos orientales de los complejos monásticos solían ser zonas tranquilas y silenciosas, lejanas del bullicio que caracteriza otros sectores cenobíticos y propicias para el descanso y la recuperación de los monjes enfermos<sup>3205</sup>. D. N. Bell cuestionó este planteamiento pues, a pesar de admitir su lógica, mostró sus dudas acerca de que cualquier parte de un monasterio medieval resultara un lugar particularmente ruidoso<sup>3206</sup>. Sin embargo, contra lo sostenido por Bell, los cenobios medievales no eran precisamente lugares inmunizados contra el bullicio. Entre sus cercas tenían lugar infinidad de actividades que implicaban alboroto, como la celebración de mercados y de festejos populares. El propio cenobio de Las Huelgas es un ejemplo estupendo para ilustrar esta realidad. Por un lado, sabemos que *en su interior* tenía lugar cotidianamente la celebración de mercados, pues en 1371 el monarca castellano-leonés Enrique II exime del pago de aranceles a todos los productos que fueren comprados o vendidos *dentro en el dicho monasterio*<sup>3207</sup>; por otro lado, ya comprobamos en

---

planta baja del excepcionalmente largo edificio del pabellón claustral capitular, que compartiría también con la sala de monjes y con el noviciado.

<sup>3204</sup> Véase BELL, 1998, p. 220; MONTFORD, 2004, p. 51.

<sup>3205</sup> Véase, por ejemplo, COPPACK, 1990, pp. 76-77. Por su parte, MONTFORD, 2004, p. 53 (n. 48) menciona el caso de la enfermería del convento de predicadores de San Domenico de Bologna, donde en 1501 se documenta una refección de la enfermería conventual porque para esa fecha ésta había dejado de ser *tranquille e silenziose*. Conviene recordar que la hispana *Regla de san Isidoro* ya consignaba que *la enfermería, en cambio, estará apartada de la iglesia y de las celdas de los monjes, con objeto de que no les perturbe ninguna clase de ruidos ni voces*: véase CAMPOS RUIZ; ROCA MELIÁ, 1971, p. 91.

<sup>3206</sup> BELL, 1998, p. 212.

<sup>3207</sup> PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 281, pp. 266-271: *que las dichas abbadesa e conuento e monasterio e ospital e sus criados e apanyguados moradores dentro en el dicho monasterio e ospital que non eran tenudos de pagar maravedi alguno en las dichas alcaualas de todo lo que*



su momento el fasto de las festividades populares acontecidas con motivo de la coronación de Alfonso XI en el monasterio burgalés en 1332<sup>3208</sup>.

Este tipo de actividades tendría lugar en la mayor parte de los casos (incluido el del monasterio de Las Huelgas) en los compases monásticos, situados en el extremo occidental de los cenobios. Ese mismo sector monástico occidental era el que acogía todas las estancias relacionadas de un modo u otro con el siglo, como la cilla, la portería, las estancias de los conversos, la hospedería, la capilla de forasteros, etc. Por ello debía de resultar un espacio particularmente ruidoso y ajetreado y, en función de ello, resulta del todo lógico que se buscara como emplazamiento para el alojamiento de los monjes enfermos, necesitados de tranquilidad, el extremo opuesto de los complejos cenobíticos. Confinados en el extremo oriental, los residentes de la enfermería se hallaban lo más alejados posible del núcleo monástico concebido de cara al contacto con el mundo secular, aislados del tumulto propio de éste por una larga distancia jalonada de construcciones cenobíticas. En todo caso, este deseo de silencio, con ser fundamental, no basta para explicar completamente la ubicación de las enfermerías monásticas medievales. Existe otro factor igualmente determinante que no puede ser obviado, pues resulta básico para la vida monástica y para la configuración arquitectónica de los complejos cenobíticos: las canalizaciones hidráulicas<sup>3209</sup>. El ya mencionado plano de Christchurch de Canterbury,

---

*fuese comprado e vendido dentro en el dicho monasterio e ospital.* El mismo Enrique II renueva su privilegio el año siguiente, 1372: PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 300, pp. 307-311.

<sup>3208</sup> *Supra*, pp. 1037-1038. El relato de tales celebraciones es recogido en tres fuentes distintas: la *Crónica de Alfonso XI* (ROSELL, 1953, vol. I, pp. 235-237), el *Poema de Alfonso Onceno* (VICTORIO, 1991, pp. 119-124) y el *Libro de la coronación de los reyes de Castilla y Aragón* (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943).

<sup>3209</sup> Sobre la hidráulica monástica medieval remitimos, con carácter general, a BOND, 1989; PRESSOUYRE; BENOÎT, 1996; *Actas Hidráulica Monástica*, 1996. Centrados en el análisis de diversos casos cistercienses: DE LA CASA; DOMÈNECH; MENCHÓN, 1998; BERTHIER, 1998; MARTÍN CARBAJO *et al.*, 2008. Como recalca BRAUNFELS, 1975, pp. 128-129, los monjes cistercienses (mejor debería decir los conversos y criados de los monasterios cistercienses)  *fueron maestros en la cría piscícola y en obras hidráulicas (...) Preferían en sus fundaciones los estrechos valles boscosos, siempre que por ellos discurriera alguna corriente de agua, que creían imprescindible según su regla.*

elaborado hacia mediados del siglo XII, resulta interesantísimo a este respecto porque refleja las canalizaciones de agua del complejo, indicando cómo la principal de ellas surge del estanque (*piscina*), se encamina hacia la cercana enfermería, que atraviesa de este a oeste, recorriendo el patio de su claustro para alcanzar a continuación el gran claustro reglar, en cuyo lavabo muere, surgiendo de allí un ramal secundario que se dirige a los vecinos refectorio (*refectorium*) y cocina (*coquina*)<sup>3210</sup>. Efectivamente, las estancias de los complejos monasteriales que necesitaban de grandes cantidades de agua para su correcto funcionamiento eran la cocina, el refectorio, el lavabo claustral y las letrinas, donde el líquido elemento servía para manipular y elaborar alimentos, para beber, para mantener la higiene personal, para lavar utensilios y para evacuar desperdicios. A estas dependencias cabe añadir, quizás aun con más razón, la enfermería monástica, pues en ella, además de cumplir todas las funciones anteriormente mencionadas, el agua servía también para la toma de los baños que eran prescritos a los enfermos para contribuir a su sanación. Si dirigimos nuestra mirada hacia el plano prototípico de un cenobio cisterciense, vemos que todas las estancias mencionadas se encuentran alineadas a lo largo de un eje direccionalidad que recorre todo el complejo monástico de este a oeste. Así, las dependencias dispuestas en el claustro reglar (refectorio, cocina, lavabo y letrinas) se sitúan todas ellas en la panda del refectorio<sup>3211</sup>, y la enfermería lo hace en el eje este-oeste marcado por dicha panda claustral, siguiendo por lo tanto su misma alineación. Ello significa que la enfermería monástica debía ser construida por norma general en la prolongación de la línea longitudinal este-oeste marcada por la panda claustral del refectorio, de forma que ambos recintos pudieran compartir la principal canalización de agua de los cenobios. Por ende, si la enfermería debía mantener la alineación de la panda meridional del claustro reglar, podía disponerse bien hacia el oeste o bien hacia el este con respecto a aquélla. Teniendo en cuenta que el extremo occidental de los cenobios cistercienses era casi siempre ocupado por las estancias dedicadas a mantener contacto con el siglo, y que en él se

---

<sup>3210</sup> GREWE, 1996; FERGUSON, 2011.

<sup>3211</sup> Las letrinas, en realidad, se emplazan habitualmente en el extremo meridional del pabellón capitular, a continuación de la sala de monjes, pero allí mantienen una correcta alineación con las estancias de la panda del refectorio.

desarrollaban numerosas actividades mundanas que generaban algazara, se antoja del todo natural que las enfermerías fueran emplazadas en el extremo opuesto del claustro regular, esto es, al este del mismo.

#### IV. 3. 3. La enfermería monástica de Las Huelgas de Burgos

La enfermería de monjas del monasterio de Las Huelgas de Burgos se documenta por primera vez en 1247, cuando Juan de San Román dona a la abadesa y a la comunidad de Las Huelgas cuatro casas situadas en las colaciones burgalesas de Santa María de Viejarrúa y de Santiago de la Fuente *assi qe finquen saluas e quitas por siempre a la enfermeria del monasterio*<sup>3212</sup>. Unos años más tarde, en 1258, una hija del mencionado Juan de San Román y su marido se comprometen a ceder las rentas producidas por otra vivienda situada en Burgos (en las proximidades del palacio episcopal) a su hermana María Yáñez, monja del monasterio de Las Huelgas; el contrato especifica que, una vez fallecida esta última, los beneficios derivados de la vivienda pasarán a ser destinados *pora la enfermeria del monesterio*<sup>3213</sup>. Donaciones como éstas, concedidas expresamente para el funcionamiento de la enfermería monástica, permiten entrever la importancia que fue concedida a su correcta financiación. Tal circunstancia queda también manifestada en el ordenamiento interno

---

<sup>3212</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 378, pp. 169-170: *in (nomine Domini). (Mancha) ego, don Iuan de Sant Roman, de mi bona uoluntad do a uos, (donna Ignes Laynez, abbatissa del) monasterio de Sancta (Maria la Real) de Burgos, e al conuento daqueste mismo lugar, por ser-(mancha) e por mi anima, pora la enfermeria del monasterio, aquellas casas que yo e en barrio de Sancta Maria de Ue(ia) r(ua) (...) E aun uos do otras casas que e en barrio de Sancti Iacobi (...) Estos dos pares de casas uos do sin entredicho ninguno, assi qe finquen saluas e quitas por siempre a la enfermeria del monasterio.*

<sup>3213</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 506, pp. 337-339: *connosçuda cosa sea a todos los omnes que esta carta uieren cumo yo, don Sancho Perez, escriuano del rey, en uno con mi muger donna Ignes, amos de mancomun, de nuestras bonas uoluntades damos a uos, donna Maria Yuannes, fiia de don Iohan de Sant Roman e de donna Maria Iohan, monia que sodes en el monesterio de Sancta Maria la Real de Burgos, xxii maravedis de renda que ayades por siempre en aquellas casas que nos auemos en Burgos, delant las casas del obispo (...) En tal manera uos las damos que nos que seamos tenedores e poderosos dellas en toda uuestra uida e depues de uuestra uida que finquen estas casas sobredichas libres e quitas pora la enfermeria del monesterio.*

otorgado en 1263 por la infanta y *señora* Berenguela y por la abadesa Urraca Alfonso, que establece con todo detalle las cantidades económicas anuales que deben destinarse a dar satisfacción a determinados aspectos de la vida monástica, como las celebraciones litúrgicas que tienen lugar en la iglesia abacial o la provisión del vestuario de la comunidad de monjas, entre otros aspectos; allí se especifica que *mandamos e establezemos que estos DLV maravedís que fincan que sean para la enfermería, para darles carneros quando no los ouieran del monesteryo, de los que trahen de las cabannas e de las casas, e para pollos e galinas e las otras cosas que ouieren las enfermas mester, sacado pescado e olio e las otras pitanzas, que ge las de el espensero segund que ge las suele dar*<sup>3214</sup>. Ante esta información, no cabe duda de que la financiación de la enfermería monástica de Las Huelgas estaba bien cubierta, ni tampoco de que las monjas enfermas disfrutaban en el monasterio burgalés de todas las comodidades, incluido un completo régimen alimenticio que comprendía abundancia de carnes y pescados. A esta solvencia económica de la enfermería de Las Huelgas contribuían igualmente los tributos reales de siete judíos residentes en el barrio de Santa Cecilia de la villa de Briviesca, así como de *sus fijos e sus nietos e todos quantos dellos uinieren de la linea derecha pora siempre iamas*; los pechos de esta comunidad de judíos fueron donados en 1270 al monasterio burgalés por Alfonso X bajo la condición de que *los metan en aquellas cosas que ouieren mester las duennas que enfermaren en el monasterio*<sup>3215</sup>. Como hemos visto sucedía en cualquier cenobio de la orden

---

<sup>3214</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 534, pp. 6-9.

<sup>3215</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 560, pp. 51-54: *por ruego de la infante donna Berenguela, nuestra hermana, damos e otorgamos al monasterio de Sancta Maria la Real de Burgos aquellos iudios que moran en el su barrio de Santa Cezilia de Biruiesca (...) E damosgelos en tal manera que sean suyos ellos e sus fijos e sus nietos e todos quantos dellos uinieren de la linea derecha pora siempre iamas e que ayan la abbadessa e el conuento que agora y son e seran daqui adelante destos iudios sobredichos e daquellos que dellos desçendieren todos los pechen que a nos aurien a dar, e que los metan en aquellas cosas que ouieren mester las duennas que enfermaren en el monasterio*. El documento fue confirmado el 1 de abril de 1285 por el nuevo monarca Sancho IV: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 29, pp. 70-73. Un año y medio más tarde, el 9 de diciembre de 1286, el mismo rey se ve obligado a advertir a sus recaudadores de impuestos que los mencionados judíos del barrio de Santa Cecilia de Briviesca estaban exentos del pago de pechos reales, pues parece ser que tal exención no

cisterciense, al frente de la enfermería del monasterio de Las Huelgas también se situaba una hermana enfermera<sup>3216</sup>, cargo monástico que es citado numerosas ocasiones en la documentación monástica, especialmente a lo largo del siglo XIV, aunque por desgracia nunca se alude a sus obligaciones o a otros aspectos de interés<sup>3217</sup>.

Hasta el presente, la producción historiográfica existente sobre el monasterio de Las Huelgas no ha tomado en consideración el estudio de su enfermería monástica, habiéndose señalado incluso en alguna ocasión de manera explícita que no se ha conservado ningún vestigio de la misma<sup>3218</sup>. Sin embargo, nosotros creemos que la enfermería del cenobio burgalés ha estado siempre a la vista de los investigadores, quienes no han reparado en su existencia. La

---

había sido respetada: CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 50, pp. 99-100. Por otro lado, es importante recalcar que algunos autores han interpretado la expresión *que los metan en aquellas cosas que ouieren mester las duennas que enfermaren* como una alusión a las propias personas de los siete judíos, habiéndose tomado la libertad de imaginar que se tratara de médicos al servicio del monasterio de Las Huelgas. Tal es el caso de RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, p. 160; ESCRIVÁ DE BALAGUER, 1944, p. 31. Esa desafortunada y errónea interpretación nace de una mala lectura del texto del documento, que en todo momento hace alusión a los pechos reales de los mencionados judíos; por ello, lo que se destina a la enfermería de Las Huelgas de Burgos son los impuestos reales pagados por esos hebreos, nunca sus propias personas. En la misma línea desatinada se enmarcan las palabras de CONCEJO DÍEZ, 2006, p. 154, quien llega a afirmar que *sabemos que en el año 1270 Alfonso X (1252-1284) dio al monasterio unos judíos para que trabajasen en aquellas labores que las monjas les mandasen*.

<sup>3216</sup> En primera instancia, véase LIZOAIN GARRIDO; GARCÍA, 1988, pp. 374-375.

<sup>3217</sup> La figura de la enfermera de Las Huelgas de Burgos es mencionada en los siguientes documentos: PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 28, pp. 59-65 (año 1334); PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 303, pp. 317-319 (año 1372); PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 327, pp. 20-21 (año 1377) y doc. 363, pp. 79-80 (año 1379); PEÑA PÉREZ, 1991 (2), doc. 426, pp. 121-122 (año 1392), doc. 466, pp. 194-195 (año 1393) y doc. 496, pp. 267-274 (año 1396).

<sup>3218</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 268-269: *la enfermería de Las Huelgas era muy activa y tenía asignadas en el siglo XIII importantes rentas con las que poder atender a sus enfermas pero nada podemos decir de su ubicación y disposición*; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, p. 91; ALONSO ABAD, 2007, p. 332: *normalmente [la enfermería primitiva] se encuentra localizada al Este de los claustros. Pero desafortunadamente en esta casa cisterciense, se desconoce su primitiva ubicación*.

presunción generalizada de su total desaparición, tomada como un axioma, ha contribuido sin duda a la completa ausencia de un ejercicio de interrogación sobre su primitivo emplazamiento y características arquitectónicas. Pero aun más dañino ha resultado en ese sentido la forma tradicional de plantear la historia del monasterio burgalés y de sus edificaciones, realizada sobre la base de las tradiciones del propio cenobio aun cuando éste cuenta con un notable corpus documental. Ese proceder ha dado pábulo a la interpretación de la capilla de la Asunción como el primitivo lugar de emplazamiento del panteón real instalado en el monasterio de Las Huelgas, así como a la identificación de todo el conjunto de Las Claustrillas como el palacio real mandado construir por Alfonso VIII junto al cenobio, lo cual ha resultado decisivo a la hora de que posibles interpretaciones alternativas para dicho sector monástico hayan sido invariablemente obviadas por la historiografía. Frente a ese tipo de enfoque historiográfico endógeno, que se basa en otorgar credibilidad a unas tradiciones autóctonas que carecen de aval documental, tomadas incluso en ocasiones por axiomas, proponemos aquí una forma distinta de enfrentarse al análisis del edificio que nos ocupa, una óptica exógena que toma como punto de partida su cotejo con el amplio contexto arquitectónico cisterciense del conjunto de Europa.

La falta de un aval documental que certifique la funcionalidad de la zona monástica de Las Claustrillas como enfermería de Las Huelgas hace que haya que detenerse en primer lugar a reflexionar sobre dos cuestiones fundamentales: el emplazamiento ocupado por Las Claustrillas en el plano general del cenobio y la existencia en el mencionado sector monástico de un claustro secundario. Aunque no resulte lo más habitual, lo cierto es que determinados cenobios alto y plenomedievales contaron con más de un único claustro<sup>3219</sup>; si bien no en todos los casos resulta ser así, esta característica se

---

<sup>3219</sup> Durante la Baja Edad Media la existencia de más de un claustro en los monasterios de las diversas órdenes monásticas se hizo mucho más habitual, algo de lo que dan buena fe los modelos constructivos cartujanos y mendicantes. La multiplicidad de claustros monásticos medievales ha sido abordada por ESPAÑOL BERTRAN, 2003, pp. 16 y 22-23. Respecto a la existencia de varios claustros en cenobios cistercienses, véase lo comentado por AUBERT, 1947, vol. II, pp. 31-33: *la plupart des abbayes, même des plus grandes, Pontigny par exemple,*

daba especialmente en aquellos monasterios ricos y poderosos que contaron con grandes comunidades, como ejemplifica el vigoroso cenobio borgoñón de Cluny<sup>3220</sup>. Como ya comprobamos más arriba, el plano monástico de Sankt Gallen demuestra que ya en la primera mitad del siglo IX existían cenobios dotados de varios claustros, pues allí no sólo existía un claustro reglar, sino que tanto la enfermería como el noviciado organizaban sus estancias en torno a sendos claustros propios (claustros en sentido estricto, dotados de cuatro galerías cubiertas que se abrían hacia el patio mediante arquerías). Efectivamente, no sólo la enfermería podía ordenar sus estancias alrededor de un claustro particular, sino que tal característica podía darse también en el noviciado<sup>3221</sup>, como sucedió probablemente en los monasterios cistercienses

---

*n'ont eu qu'un seul cloître. Quelques-unes, cependant, en ont eu plusieurs. Le cloître principal, autour duquel s'élèvent les bâtiments monastiques, prend alors le nom de grand cloître ou cloître du silence, et à l'Est du bâtiment des moines s'étend un second cloître de dimensions moindres, que l'on appelle le petit cloître ou cloître du colloque parce qu'il est permis d'y parler. Il y avait un de ces cloîtres à Longpont, à La Grâce-Dieu, à Igny, à Vaucelles où il avait la forme d'un trapèze, à Chaalis, aux Dunes en Flandre. Il y en avait un aussi à Cîteaux et à Clairvaux (...). À Cîteaux, comme à Clairvaux, à Chaalis, et peut-être encore dans quelques autres abbayes, un troisième cloître existait proche de celui du colloque, et destiné plus spécialement aux novices et aux infirmes.*

<sup>3220</sup> Según CONANT, 1968, pp. 54, 60-67 y 71-75, en época del abad Odilon (993/994-1048) Cluny II contaría, además de con el claustro reglar y el atrio que precedía el enorme templo abacial, con un claustro de la enfermería y con un tercer claustro de funcionalidad no definida, que el autor denomina *claustro secundario*. Apunta además Conant la posibilidad de la presencia de un cuarto claustro, en torno al cual podrían haber sido dispuestas las estancias del noviciado, pues la documentación deja entrever su existencia al aludir a un espacio *angulata in quadrimodis*. Tras las grandes obras que desembocaron en el conjunto monástico que conocemos como Cluny III, los cuatro claustros mencionados se habrían mantenido intactos y, además, se habrían construido otros nuevos, como el claustro con que pudo haber estado dotada la nueva enfermería edificada bajo el abadiato de Hugo en 1082-1083, y como el conocido como *claustro del cementerio*, que estaba formado por una única panda adosada a la iglesia de Santa María, capilla de la enfermería del cenobio. Véase la propuesta de evolución planimétrica del conjunto en CONANT, 1968, Grupo I, planchas IV-VII.

<sup>3221</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 32-33: *à Cîteaux, comme à Clairvaux, à Chaalis, et peut-être encore dans quelques autres abbayes, un troisième cloître existait proche de celui du colloque, et destiné plus spécialement aux novices et aux infirmes.* .

de Poblet<sup>3222</sup> y Ourscamp<sup>3223</sup> y, quizás, también en la casa benedictina de Sant Cugat del Vallès<sup>3224</sup>.

Así pues, un claustro secundario como el de Las Claustrillas de Las Huelgas pudo haber estado destinado a ejercer el papel de claustro de la enfermería o bien de claustro del noviciado; esta segunda opción ha sido claramente la privilegiada por la historiografía del monasterio burgalés<sup>3225</sup>. Sin embargo, tal y como ha señalado F. Español, *por lo común, cuando [en un monasterio] documentamos más de un claustro, y en ámbito hispano tenemos pruebas de ello, en torno al segundo se ordenan las estancias de la enfermería*<sup>3226</sup>. La afirmación de la mencionada estudiosa parece encontrar confirmación en el caso de Las Huelgas de Burgos. A pesar de que en el plano de Sankt Gallen el noviciado cuenta con una capilla propia, colindante con la capilla de la

---

<sup>3222</sup> Poblet contó, además de con el claustro reglar y con el claustro de Sant Esteve, que fue el claustro de la enfermería de monjes, con un tercer claustro medieval, adosado al paramento externo del pabellón claustral del capítulo y denominado habitualmente *claustro del locutorio*. En ocasiones, este tercer claustro del cenobio ha sido interpretado como el claustro en torno al cual se habrían organizado las estancias del noviciado: LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 269; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, p. 106 (n. 35). Más cauto se mostró, por el contrario, ALTISENT, 1974, p. 172, quien no se pronunció acerca de la funcionalidad del claustro que nos ocupa, pero sí reparó en el hecho de que en Poblet debió de existir un cuarto claustro, dispuesto de forma simétrica con respecto a aquél y adosado en esta ocasión a los paramentos exteriores de la sala de monjes: *quan fou concebut, a la primeria, aquest claustre del locutori, devia haver-n'hi d'haver un altre a continuació, cap al nord, com ho mostra una doble columna amb capitells que sosté l'arrencada d'un arc inacabat. Aquest altre claustre, només projectat, hauria estat situat a la part oriental de la sala de monjos*.

<sup>3223</sup> El de Ourscamp parece ser el único claustro medieval de un cenobio cisterciense francés al que pueda ser atribuida específicamente la función de claustro del noviciado. Véase AUBERT, 1947, vol. II, p. 33.

<sup>3224</sup> Eso es al menos lo que defiende ESPAÑOL BERTRAN, 2003, p. 23, para quien la alusión documental de principios del siglo XIII *in claustro suo*, referida a los novicios del cenobio, es prueba de que el noviciado se organizó alrededor de un claustro propio. Sin pretender desmentir la propuesta de la citada investigadora, sí nos gustaría apuntar la posibilidad de que en realidad la referencia *in claustro suo* pudiera haber hecho referencia a una panda particular del claustro reglar donde el noviciado tuviera sus estancias, y no a un claustro propio.

<sup>3225</sup> Véase *supra*, n. 3111.

<sup>3226</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 2003, p. 16.



enfermería, lo cierto es que ni los restos conservados ni la arqueología son capaces de confirmar que esta característica del idealizado plano fuera llevada a la realidad constructiva. De hecho, no conocemos ni un solo ejemplo hispano medieval de una capilla a la cual se atribuya la función de capilla del noviciado. En otras palabras, parece ser que el noviciado era un sector monástico que no necesitaba de una capilla propia pues, como comprobamos ya en otro lugar, los novicios cistercienses acudían a celebrar los divinos oficios en el coro de monjes de la iglesia abacial, donde ocupaban el inferior de los dos niveles de estalos<sup>3227</sup>. Sin embargo, ya hemos tenido ocasión de constatar que, por el contrario, la liturgia de los monjes enfermos implicaba la absoluta necesidad de la existencia en el complejo de la enfermería de una capilla propia. Por ello, la capilla de la Asunción de Las Huelgas debió de cumplir el papel de capilla de la enfermería. La indudable relación topográfica existente entre dicha capilla y el claustro de Las Claustrillas es heredada de sus respectivas funciones originales como cabecera de la primera iglesia monástica y primitivo claustro reglar, pero se mantuvo sin duda una vez mudados los cometidos primarios de ambos ámbitos, de modo que los dos espacios continuaron conservando su estrecho vínculo topográfico. De esa forma, si la capilla de la Asunción fue la capilla de la enfermería monástica, cabe concluir que el vecino claustro de Las Claustrillas debió de ejercer como claustro de la enfermería. En cualquier caso, que el claustro distribuyera a su alrededor las estancias de la enfermería monástica no es óbice para que pudiera haber ejercido de ordenador de varios espacios monásticos al mismo tiempo; es decir, además de claustro de la enfermería, Las Claustrillas pudo haber cumplido simultáneamente el papel de claustro del noviciado<sup>3228</sup>. Por otro lado, resulta palmario que el sector de Las Claustrillas, ubicado en la zona suroriental del cenobio de Las Huelgas, al este de la cabecera eclesial y perfectamente alineado con la panda del refectorio del claustro reglar, ocupa en el plano monástico del cenobio burgalés el emplazamiento más habitual, casi preceptivo, de las enfermerías monásticas cistercienses.

---

<sup>3227</sup> *Supra*, pp. 990-993.

<sup>3228</sup> ABELLA VILLAR, 2013, p. 119.

Desde nuestro punto de vista, así pues, el sector de Las Claustillas ejerció de enfermería monástica de Las Huelgas de Burgos: la capilla de la Asunción habría sido la capilla de la enfermería y el pabellón septentrional del claustro habría acogido su sala de enfermas. La capilla de la Asunción, tras haber sido la cabecera de la primitiva iglesia monástica, fue reformada en algún momento indeterminado del siglo XIII, quizás cercano al ecuador de la centuria, para configurar el actual espacio mediante la adición de las trompas occidentales y el volteo de la cúpula de nervios entrecruzados. La razón de ser de tales obras no es otra, con gran probabilidad, que la adaptación del espacio sacro que constituía en origen la cabecera eclesial para ejercer su nueva función de capilla de la enfermería. En virtud de esa adopción por parte de la capilla de la Asunción de la nueva condición de oratorio del recinto de la enfermería, pensamos que los dos grandes arcos polilobulados que arrancan del nivel del pavimento y perforan su testero oriental a modo de nichos (fig. 125), interpretados en el pasado como arcosolios funerarios destinados a acoger sepulcros infantiles<sup>3229</sup> y como credencias<sup>3230</sup>, podrían haber funcionado en realidad como una suerte de *armaria* destinados a cobijar los libros litúrgicos empleados en las celebraciones destinadas a la comunidad de monjas enfermas acontecidas en la capilla<sup>3231</sup>. En el transcurso de las mencionadas obras de monumentalización fue concebido también el pequeño espacio dotado de tres cupulines que ejerce de antesala o vestíbulo de la nueva capilla, y de nexo entre ésta y el resto de la antigua iglesia provisional que ocupaba el pabellón septentrional de Las Claustillas. Lo más probable es que en origen el

---

<sup>3229</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 1993, vol. I, p. 108.

<sup>3230</sup> TORRES BALBÁS, 1949, p. 41; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 417. Esta opción nos resulta más aceptable que la anterior, que rechazamos frontalmente. Sin embargo, la identificación de los mencionados arcos con credencias es también muy problemática, por cuanto no estarían situadas en su emplazamiento habitual en el muro meridional de la cabecera, sino en el testero oriental, una ubicación que podemos calificar de extraña. Igualmente extraño, tratándose de credencias, resultaría el hecho de que arranquen desde el suelo, aunque no se trata de un *unicum*, dado que ello sucede también en el monasterio cisterciense castellano de Sacramenia donde, además, las credencias presentan forma de arco polilubulado: MUÑOZ PÁRRAGA, 1998, p. 117 (n. 11).

<sup>3231</sup> Acerca de los libros litúrgicos utilizados en las enfermerías monásticas medievales véase NEBBIAI-DALLA GUARDA, 1994.

occidental de los dos arcos mixtilíneos que delimitan dicho vestíbulo cupulado se abriera directamente al resto del pabellón claustral, formando una especie de arco triunfal; tal situación no debió de cambiar hasta que el vano generado por el citado arco mixtilíneo fue parcialmente cegado y se abrió la puerta que aún pervive en la actualidad, lo que sucedió con toda seguridad acabada la Edad Media, probablemente (a juzgar por las características de la nueva puerta) en la segunda mitad del siglo XVI. De ese modo, la capilla de la enfermería se comunicaría con la sala de enfermos a través de un amplio vano que permitiría una notable visión del oratorio desde el interior de la sala y, sobre todo, posibilitaría una aceptable acústica entre ambas estancias, al contrario de lo sucedido en el resto de enfermerías cistercienses hispanas conservadas pues, como ya vimos, las capillas de las enfermerías de Poblet, La Oliva, Santes Creus e Irsanzu se cierran a occidente mediante fachadas pétreas macizas que segregaban por completo los oratorios con respecto a sus respectivas salas de enfermos.

Cabría, sin embargo, una localización alternativa para la sala de enfermas de Las Huelgas. La relación espacial y la (menor o mayor) comunicación siempre existentes en las enfermerías cisterciense entre capillas y salas de enfermos hace que la sala de enfermas del monasterio burgalés debiera guardar también una inmediatez topográfica con relación a la capilla de la Asunción. Ello puede conducir a situar la susodicha sala de enfermas bien en el pabellón septentrional del claustro de Las Claustrillas, o bien en su pabellón oriental. En ambas situaciones, la capilla constituiría una prolongación longitudinal de la sala. Si ya hemos visto que hacia occidente la capilla contaba en origen con el gran vano formado por los dos arcos mixtilíneos que enmarcan su vestíbulo, no es menos cierto que hacia meridión fue configurada una nueva puerta de notables dimensiones cuando la original resultó obliterada por la construcción de las dos trompas occidentales destinadas a sostener la nueva cúpula; esa nueva puerta, en la que fue reutilizado lo que probablemente fue originalmente un arcosolio funerario, podría haber puesto en comunicación la capilla con el pabellón oriental de Las Claustrillas. Como, en puridad, desconocemos el momento en que fue configurada la pequeña estancia que se adosa a la capilla por el lado meridional, y como la fábrica medieval del resto del pabellón oriental

ha desaparecido por completo, se podría pensar en la posibilidad de que dicho pabellón hubiera constituido en un momento dado un espacio exento, apropiado para acoger la sala de enfermas del cenobio. Sin embargo, lo cierto es que tal posibilidad habría implicado a buen seguro el derribo de algunos muros para crear un ámbito único en lo que antes fueron varias estancias distintas, dado que lo más probable es que en origen la panda oriental de Las Claustrillas acogiera, al menos, la sacristía y sala capitular provisionales del monasterio primigenio acabado para 1189, así como una indefinida tercera estancia, a juzgar por las tres puertas cegadas que existen en ella. Por el contrario, la instalación de la sala enfermos en el pabellón septentrional de Las Claustrillas resultaba menos costosa, pues desde su origen se habría tratado de un único ámbito espacial al constituir la única nave del templo provisional del primitivo cenobio. Así pues, habría bastado con retirar el mobiliario litúrgico con que debió de contar aquella primera iglesia (como un hipotético coro monástico, formado probablemente por estalos muy sencillos) e instalar en su lugar las camas destinadas a las monjas enfermas. Además, no hay que perder de vista que lo normal era que las capillas de enfermería fueran espacios orientados y que, en aquellas ocasiones en que constituían una prolongación longitudinal de las salas de enfermos, éstas se disponían siguiendo un eje este-oeste que coincidía con el de las propias capillas. En la enfermería de Las Huelgas debió de suceder lo mismo. Si la sala de enfermas del cenobio hubiera ocupado el pabellón oriental del claustro, su articulación con la capilla de la Asunción habría resultado completamente extraña, pues esta última establece su orden espacial en virtud de la presencia de su altar frente al testero oriental; un altar que, por cierto, habría sido invisible desde el interior de la sala de enfermas de haberse emplazado ésta en el costado oriental del claustro. Por el contrario, la instalación de la sala de enfermas en el pabellón septentrional habría permitido que la sala y la capilla compartieran su eje direccional, trazado de este a oeste, y que desde la segunda resultara visible el altar de la primera.

Por lo tanto, cabe concluir que lo más probable fue que la sala de enfermas de la enfermería de Las Huelgas fuera instalada en el pabellón norte del claustro, amortizando el espacio antiguamente ocupado por la nave del primitivo templo

provisional. Como ya vimos en su momento<sup>3232</sup>, dicho pabellón septentrional se halla en la actualidad dividido en cuatro espacios distintos (sin contar la capilla de la Asunción) por el trazado de unos muros transversales inexistentes en origen (fig. 169), añadidos en un momento desconocido que ha querido ser situado en el siglo XIII (opinión de J. C. Ruiz Souza) o terminado ya el periodo medieval (como sostiene E. Carrero). Nosotros pensamos, teniendo en cuenta la ulterior función de sala de enfermas que atribuimos a la nave de la primitiva iglesia, que lo más probable es que en un primer momento no se efectuara ninguna compartimentación espacial en el pabellón norte de Las Claustrillas. El antiguo espacio diáfano de la primera iglesia monástica resultaba perfecto para su nuevo cometido como sala de enfermas. Sospechamos, de hecho, que la división del interior del pabellón conseguida mediante la edificación de los nuevos muros transversales debió de producirse una vez que la enfermería monástica fue trasladada a otro lugar distinto del cenobio y la zona de Las Claustrillas asumió una nueva e ignota función. No obstante, si no fue así y la compartimentación del pabellón se produjo tiempo atrás, mientras éste acogía todavía la enfermería monástica, se podría aventurar la posibilidad de que la razón de ser de su división espacial se encontrara en el establecimiento en él de varias de las estancias de la enfermería (con especial mención para el refectorio), que habrían compartido techo con la sala de enfermas pues, como ya hemos visto, esa circunstancia se dio efectivamente en algunos cenobios cistercienses. En cualquier caso, la sala de enfermas se extendía hacia occidente hasta alcanzar el muro oriental de la gran sala, en la actualidad completamente remodelada y sin restos visibles de su fábrica medieval, que en origen debió de ejercer como sala de monjas del cenobio y, quizás, también como dormitorio común<sup>3233</sup>. En el muro meridional del conocido como *pasaje de Santiago*, que constituye asimismo el paramento externo del muro norte de la primitiva iglesia monástica y posterior sala de enfermas, existe un evidente corte en el aparejo (fig. 696), donde las cajas de mampostería delimitadas por verdugadas de ladrillo se interrumpen para dar paso a un pequeño lienzo

---

<sup>3232</sup> *Supra*, pp. 427-430 y 436-437.

<sup>3233</sup> *Supra*, pp. 821-822.

construido únicamente con ladrillo<sup>3234</sup>. Sin duda, ese cambio de material marca el primitivo esquinazo noroeste de la iglesia/sala de enfermas pues, como ya comprobamos al analizar la capilla de la Asunción, los esquinazos de ésta también fueron contruidos de la misma manera<sup>3235</sup>. Inmediatamente hacia el oeste se dispone un pequeño espacio de planta cuadrangular, que desde al menos el siglo XVI acoge la llamada capilla de la Pobreza (fig. 919) y que enlaza el cabo occidental de la sala de enfermas con el pabellón oriental del claustro de San Fernando<sup>3236</sup>. A pesar de que su anchura es menor que la del pabellón septentrional de Las Claustrillas, que acoge la sala de enfermas, el hecho de que los dos paramentos de su muro norte estén contruidos con cajones de mampuesto delimitados por verdugadas de ladrillo, como el resto de muros del sector de Las Claustrillas, induce a pensar que este espacio fue edificado en un momento temprano del desarrollo de las obras monásticas. Lo mismo se deduce de la portada que lo comunica con el esquinazo sureste del claustro de San Fernando (fig. 920), pues ésta fue sin duda alguna contruida en el mismo momento de configuración del claustro, en la decimotercera centuria. En el testero opuesto de la capilla de la Pobreza, el oriental, tras el actual retablo que se adosa contra él, existe otra puerta en forma de arco apuntado, en la actualidad cegada, que conecta directamente con la sala de enfermas.

La existencia de esta doble comunicación de la capilla de la Pobreza con el claustro de San Fernando y con la sala de enfermas, establecida a través de las dos puertas que se abren respectivamente en sus muros oeste y este, nos hace pensar que este espacio pudiera haber funcionado en un origen como un vestíbulo de la sala de enfermas del monasterio, poniendo ésta en comunicación con el claustro de San Fernando<sup>3237</sup>. En cualquier caso, no hay

---

<sup>3234</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 415-416.

<sup>3235</sup> Cfr. ABAD CASTRO, 1998, p. 203 (n. 50): *aún es perceptible el esquinazo de ladrillo que cerraba la estructura más antigua en este lado.*

<sup>3236</sup> Sobre este espacio ocupado por la capilla de la Pobreza, véase también lo que comentamos *supra*, pp. 821-822, al analizar el pasaje.

<sup>3237</sup> Algo similar ha sido ya señalado por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 245, quien, sin embargo, no considera el pabellón norte de Las Claustrillas como sala de enfermas, sino más

que perder de vista que la capilla de la Pobreza ocupa un espacio anómalo, encajonado por completo entre la preexistente iglesia primitiva/posterior sala de enfermas y la presumible sala de monjas del monasterio. De hecho, la configuración espacial de todo este sector del esquinazo sureste del claustro de San Fernando y la articulación de las diferentes dependencias que allí se yerguen muestran una serie de extrañas características, que apuntan a la comisión de errores constructivos a la hora de hilvanar el preexistente sector de Las Claustrillas con el nuevo claustro de San Fernando. Lo normal habría sido que la panda capitular del claustro de San Fernando hubiera sido trazada alineada con el límite occidental de las construcciones del sector de Las Claustrillas; asimismo, la supuesta sala de monjas debería haber sido levantada manteniendo una perfecta alineación con las dependencias de la mencionada panda capitular cuando, por el contrario, no llega a alcanzar su límite oriental y, a la vez, desborda notablemente su longitud por el oeste. No tenemos dudas de que la extraña articulación que presenta este esquinazo sureste del claustro de San Fernando se debe a un error de planteamiento motivado por la preexistencia de las construcciones de la zona de Las Claustrillas<sup>3238</sup>, a pesar de que J. C. Valle ha preferido interpretarla como una decisión voluntaria de los maestros constructores, extremo que no compartimos<sup>3239</sup>. Los edificios de Las Claustrillas debieron de ser

---

bien como parte del noviciado: *no es sencillo determinar la función medieval de este pequeño espacio [la capilla de la Pobreza], condicionado por el perímetro de Claustrillas, pero es evidente que alguna tenía pues, de lo contrario, no existiría la puerta [occidental]. Podemos plantear una hipótesis y es que tanto esta puerta como el arco situado a continuación -cerrando el muro de dicha capilla-, y que ahora está cegado, permitían el paso hacia las dependencias de Claustrillas, convertida ya en este momento -concluido el monasterio definitivo-, en patio secundario o del noviciado.*

<sup>3238</sup> ABAD CASTRO, 1998, p. 203 (n. 52): *el desplazamiento de esta sala [de monjas], respecto al pabellón de monjas, es perfectamente explicable, por la existencia previa de claustrillas y sus dependencias, que condicionaron las nuevas construcciones en el ángulo suroriental. De hecho, para la edificación de esta posible sala se reaprovechó parte de un muro anterior, ABAD CASTRO, 1998 (7): se proyectó en una posición poco habitual, pues no forma parte del pabellón, sino que está desplazada respecto al mismo. Su emplazamiento vino condicionado por la existencia previa de Claustrillas.*

<sup>3239</sup> VALLE PÉREZ, 2005, pp. 42 y 49 (n. 46): *sólo se separa del modelo de referencia, sin duda como consecuencia del enlace de las fábricas de los dos conjuntos, el románico inicial y el*

completamente contruidos en la década de 1180, y suponemos que en sincronía debieron de comenzar las labores más esenciales del planteamiento arquitectónico del cenobio definitivo, como la nivelación del terreno y la cimentación de parte de la iglesia abacial y del claustro de San Fernando y sus dependencias; probablemente fue introducida rápidamente alguna modificación en las construcciones del monasterio definitivo que, al estar ya terminados los edificios de Las Claustrillas, generó que el encaje entre ambos ámbitos monásticos (el monasterio provisional instalado en Las Claustrillas y el definitivo que se fue organizando en torno al claustro de San Fernando) muestre las anomalías que presenta.

Cuestión diferente es desentrañar la localización del resto de dependencias con que contó la enfermería monástica de Las Huelgas, entre las cuales debió de existir al menos un refectorio, una cocina, unas letrinas y, quizás, también una vivienda propia para la hermana enfermera. Lo más probable es que éstas se dispusieran en torno a una o varias de las tres galerías claustrales de Las Claustrillas no ocupadas por la sala de enfermas, esto es, las galerías este, oeste y sur; a su vez, quizás pudo haber existido un jardín de plantas medicinales en algunos de los espacios que se extienden entre los pabellones claustrales de Las Claustrillas y la cerca monástica<sup>3240</sup>. Sin embargo, como ya

---

*gótico posterior, una fusión que, al menos sobre el plano, habría podido evitarse fácilmente, en la organización del costado sur del ala de las monjas y del flanco este de la del refectorio. Repárese, en efecto, que el refectorio no se ubica en el centro del ala meridional, sino que se desvía al este, y, sobre todo, en que, al sur del bloque de dependencias asentadas al naciente del claustro, no se emplaza, como habría sido lógico, la sala de las monjas. Ese espacio lo ocupan en gran parte la galería oeste de las Claustrillas y una gran sala rectangular adosada a ella [esta última sala mencionada por el autor no es tal, sino que se trata en realidad de un simple espacio ajardinado que no conserva sino los muros perimetrales de lo que fue en origen el pabellón occidental del claustro de Las Claustrillas]. Entre ésta y el refectorio, en un lugar inusual, acabó instalándose la sala de las monjas. Si se observa sobre el plano la disposición de los dos conjuntos, parece claro que podrían haberse evitado, asentando algo más al oeste el segundo, las interferencias entre sus fábricas. ¿Cabe pensar, pues, que el enlace es deliberado? No tengo datos precisos, pero la respuesta, verosímilmente, ha de ser afirmativa.*

<sup>3240</sup> Acerca de los jardines medievales destinados a la plantación de hierbas medicinales, véase OPSOMER-HALLEUX, 1986. Una visión general sobre las funciones de los jardines monásticos medievales en MARTÍNEZ TEJERA, 1992.



hemos comentado, el pabellón de la panda oriental es en la actualidad un edificio de factura moderna que no presenta restos de época medieval, y los pabellones de las pandas oeste y sur han perdido por completo su estructuración primitiva, no conservando sino parte de sus muros perimetrales. Por lo tanto, ante la transformación sufrida por esos tres pabellones claustrales, determinar el primitivo emplazamiento de las estancias de la enfermería monástica resulta una tarea demasiado aventurada.

Por otro lado, es posible que algún sector de las estancias de la enfermería monástica organizadas en torno al claustro de Las Claustrillas hubiera servido como lugar de alojamiento y habitación para personajes de alta alcurnia, lo que, como ya comprobamos más arriba, resultaba habitual en los cenobios bernardos. En ese sentido, resulta de enorme interés la información aportada por un documento al que ya hemos aludido en este capítulo: el compromiso contraído, poco tiempo después de la celebración de la primera reunión capitular de la congregación de Las Huelgas de Burgos el 27 de abril de 1189, por las abadesas de los cenobios cistercienses femeninos castellanos y leoneses de Perales, Gradefes, Cañas, Torquemada, Fuencaliente, San Andrés de Arroyo, Carrizo y Santa Colomba de acudir a los capítulos generales de la naciente congregación. En él se especifica que cada una de las abadesas de las mencionadas casas podrá acudir a las reuniones anuales celebradas en el cenobio de Las Huelgas acompañada por hasta seis sirvientes -de cualquiera de los dos sexos- y cinco caballos: *ordinauimus, etiam, quod unaqueque nostrum comitata VI famulis cuiuslibet sexus et quinque equitaturis tantum accedat, et ipsa septima computetur*<sup>3241</sup>. Se trata, sin duda, de unos números elevadísimos en comparación con lo permitido en los primeros tiempos de vida de las reuniones del Capítulo General de la rama masculina de la orden celebradas en el monasterio de Cîteaux, donde cada abad convocado debía acudir con la única compañía de un solo converso y dos caballos<sup>3242</sup>.

---

<sup>3241</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 25, pp. 48-51.

<sup>3242</sup> Posteriormente, también en las reuniones generales de Cîteaux el número de sirvientes consentido aumentó de forma muy considerable. Véase COOMANS, 1998 (2), pp. 156 y 162: *pour des raisons de place, chaque abbé ne pouvait se faire accompagner que par un seul convers. La forte diminution des capitulants dès la fin du XIII<sup>e</sup> siècle, ne signifie pas pour autant*

Siendo en total siete personas y cinco caballos el número de invitados por cada cenobio de la congregación aceptado en el monasterio de Las Huelgas durante los capítulos generales, a finales del siglo XII (cuando la naciente congregación contaba solamente con sus siete casas iniciales, Las Huelgas aparte) el cenobio burgalés podía llegar a acoger una vez al año simultáneamente hasta cuarenta y nueve visitantes y treinta y cinco caballos; décadas más tarde, cuando la congregación aumentó hasta englobar trece fundaciones dependientes de Las Huelgas, el número de posibles invitados crecería hasta las noventa y una personas y los sesenta y cinco équidos, sin contar los abades masculinos que presumiblemente presidirían las reuniones y que podrían también haber sido alojados en el monasterio. ¿Dónde se daba acomodo a tal contingente de visitantes? Lo más probable es que la mayor parte de las abadesas fueran alojadas en la hospedería monástica, emplazada en el extremo occidental del complejo, en el compás de adentro. El ejemplo de los capítulos generales masculinos celebrados en Cîteaux refuerza esta hipótesis, pues en la abadía madre borgoñona la hospedería permanecía cerrada a los laicos y a todos aquellos religiosos no pertenecientes a la propia orden cisterciense durante los días que duraba la reunión capitular general, con el fin de poder usar sus instalaciones para acoger a los abades visitantes<sup>3243</sup>. No obstante, creemos muy probable que parte de las abadesas de las casas filiales de Las Huelgas fueran hospedadas en la enfermería monástica<sup>3244</sup>, como sabemos que sucedió también en el propio cenobio de Cîteaux con los abades del monasterio brabantón de Villers pues, gracias a un testimonio del

---

*un allégement matériel pour Cîteaux car les abbés restants se firent désormais accompagner par des moines (secrétaires) et même des domestiques ("servientes", "famuli" ou "pueri") (...) Au cours du premier siècle, chaque abbé ne pouvait entrer à Cîteaux qu'avec un seul convers; le reste de son éventuelle suite devait rester à Dijon (...) L'hébergement des chevaux des capitulants -un par abbé et un par accompagnant- requérait d'importantes étables et des quantités énormes de nourriture.*

<sup>3243</sup> COOMANS, 1998 (2), p. 160: *c'est probablement l'hôtellerie qui accueillait le plus grand nombre de capitulants, car l'on sait qu'elle était fermée aux séculiers ainsi qu'aux religieux non-cisterciens durant le chapitre général. Sans doute des alcôves ou des lits entourés de rideaux étaient-ils montés dans le dortoir et dans le réfectoire de l'hôtellerie, mais aussi dans tout autre endroit de l'abbaye où la place et la décence le permettaient.*

<sup>3244</sup> ABELLA VILLAR, en prensa.

año 1316, conocemos que éstos disponían en el monasterio borgoñón de unas estancias propias situadas en un emplazamiento contiguo al claustro de la enfermería y destinadas a acogerlos durante las grandes reuniones anuales<sup>3245</sup>. En cuanto a los sirvientes que acompañaban a las abadesas de los monasterios filiales de Las Huelgas, podrían haber sido acogidos también en estancias de la hospedería, aunque el ejemplo de Cîteaux indica que en ocasiones dormían en los propios establos junto a los caballos, lo que podría haber ocurrido también en el monasterio burgalés<sup>3246</sup>.

No hay que olvidar por otro lado, en todo caso, la posibilidad de que el claustro de Las Claustrillas no organizara únicamente a su alrededor la enfermería del monasterio, sino también otros sectores monásticos, como el noviciado, tal y como ya hemos referido. Incluso es posible que en torno al claustro menor de Las Huelgas encontraran cabida también las estancias del primitivo palacio abacial del cenobio, como ha señalado E. Carrero<sup>3247</sup>. No en vano, durante sus

---

<sup>3245</sup> Véase COOMANS, 1998.

<sup>3246</sup> COOMANS, p. 162: *aux convers incombaient la garde et le soin des chevaux et on ne peut exclure qu'ils dormaient dans les étables, comme cela leur arrivait parfois par ailleurs*. Véase un estatuto del año 1217 que alude a esta cuestión en CANIVEZ, 1933-1941, vol. I, p. 466: *auctoritate Capituli generalis statuitur ne servientes saeculares, tempore Capituli generalis, in quatuor primas domos intrent. Si vero contigerit conversos abbatum venientium ad Capitulum in aliquibus quatuor domorum vel infra infirmari, abbas illius domus illi provideat de converso. Indulgetur etiam ipsis conversis ut interim in stabulis dormiant, et equos suos diligenter custodiant, et ad observationem ordinis interim absolvantur*.

<sup>3247</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, *passim*, esp. pp. 172-176 y 181: *in fact, as we shall see later, the medieval palace of the abbesses of Las Huelgas was most likely located in the Claustrillas, the oldest part of the complex (...) To my thinking, there is thus only one logical explanation for the late Romanesque cloister and its attached chapel: this must have been the original nucleus of the monastic complex, already built and in use while the great Gothic construction, which had begun to take shape to its north, was underway. Following a well-known model for Cistercian monasteries, these were temporary quarters for the nuns until they could occupy the new church with its monastic spaces in the mid-thirteenth century. After that, the chapel and transitional monastery were to be reused as the infirmary and the abbatial palace, following the usual construction process (...) As we saw earlier, at the behest of the Castilian king, Abbot Guido of Cîteaux named Las Huelgas the mother church over all the other female foundations in 1199, replacing the Navarrese monastery [Tulebras]. This event, which had occurred during the abbacy of María Gutiérrez (1190-1205), may have been the trigger for a renewed*

primeros siglos de existencia y desarrollo, los palacios abaciales de los cenobios cistercienses se emplazaban, por norma general, en el extremo oriental de los complejos monásticos, en la proximidad de las enfermerías, con las que en ocasiones compartían incluso determinados espacios, como claustros, capillas, cocinas o letrinas<sup>3248</sup>.

Frente a la indeterminación que afecta a la mayor parte de las estancias de la enfermería monástica de Las Huelgas, vale la pena detenerse un momento en el análisis de la pequeña estancia que se adosa a la capilla de la Asunción por el sur. Ésta ha sido tradicionalmente interpretada como una sacristía dependiente de la capilla<sup>3249</sup>. En todo caso, si la estancia fue ya configurada como tal durante el primer impulso constructivo del monasterio de Las Huelgas, acometido en la década de 1180 y responsable de la edificación del sector de Las Claustrillas, podría haber ejercido temporalmente como sacristía de la primitiva iglesia provisional del cenobio; por el contrario, tras las reformas constructivas que dieron lugar a la actual capilla de la Asunción y después de la asunción por parte de ésta de su nueva función como capilla de la enfermería,

---

*consideration of the importance of the abbess at Las Huelgas and, above all, for creating an appropriate setting for her power: a grand courtyard, the Claustrillas, next to what was to become her palace once the Gothic work was completed. Only this interpretation makes the appearance of a cloister of such elaborate artistic features logical in a secondary location such as the abbatial palace and the nuns' infirmary (...). Instead, I propose that our reading of this area of the monastery [Las Claustrillas] should be revised, not according to royal interests but rather through comparison with other Cistercian monasteries, an approach that should lead to its reconsideration as a cloister and infirmary chapel, and possible abbess's palace, instead of the much sought-after monarchical memory (...). The most logical interpretation of this space, within the context of the Cistercians and the royal house of Castile to which it belonged, is that of an arcaded patio for the abbess's palace. It was not until modern times that the new palace would be erected on the south side of the complex and the old abbey palace would fall into disuse until it ultimately disappeared, together with the infirmary and the chapel that pertained to both areas.*

<sup>3248</sup> Véase HALL, 2004.

<sup>3249</sup> Opinión defendida por SÁNCHEZ AMEJEIRAS, 1998, p. 91. Aunque con más reservas, la misma función le ha sido asignada por CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 141; WALKER, 2007, p. 191. Por el contrario, HERNANDO GARRIDO, 2006, p. 102 ha defendido que este ámbito que nos ocupa presentó en su origen una funcionalidad funeraria.

la sala que se le adosa por el sur no pudo funcionar como sacristía, puesto que no conocemos ni un solo ejemplo en toda Europa de una capilla de la enfermería cisterciense que contara con una sacristía propia. Lo que sí sabemos es que la capilla y este apéndice meridional siempre estuvieron comunicados, primero a través de la puerta doblada con doble arco túmido y polilobulado y, después de la obliteración de aquélla, mediante la que la sustituyó, formada por dos arcos polilobulados separados por un parteluz. En virtud de esa comunicación existente entre ambos espacios cuando la capilla de la Asunción ya funcionaba como capilla de la enfermería, nos atrevemos a sugerir, con toda prudencia (pues no existe ningún dato fehaciente que la avale), la hipótesis de que la estancia que se adosa por el sur a la capilla hubiera podido funcionar como sala de muertos del cenobio de Las Huelgas. Como indicó en su día M. Aubert, las salas de muertos eran estancias empleadas para lavar los cadáveres de los miembros fallecidos de la comunidad antes de proceder a su sepelio; dicha operación de lavado se practicaba, al parecer, sobre un bloque pétreo elevado con respecto al suelo<sup>3250</sup>. El propio Aubert menciona la pretérita existencia de una sala de muertos en el monasterio de Clairvaux, conocida gracias a diversos testimonios escritos de los siglos XVII y XVIII; destaca especialmente la crónica de la visita realizada al monasterio por la soberana siciliana en 1517, recogida por A. Dimier<sup>3251</sup>. Asimismo, también tenemos constancia escrita de la existencia de una sala de muertos en el monasterio de Cîteaux, situada junto al ángulo noreste de la sala de enfermos (con la que se comunicaba a través de un vano)<sup>3252</sup>. Igualmente mediante testimonios escritos conocemos que la enfermería del cenobio benedictino valón de Saint-Trond contó también con una sala de muertos (*infirmorum domo, subque uno ipsius tecto domus erat lavatoria*)<sup>3253</sup>, y que es muy probable que hubiera sucedido lo propio en el

---

<sup>3250</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 153.

<sup>3251</sup> DIMIER, 1987, p. 811: *fust menée ladicte dame dans la grande enfermerie desdicts religieux (...) A l'ung des costez y a une chambre lambrossée au-dessus, en manière de chapelle, qui est le lieu où l'on lave des religieux après leurs décez, en une pierre encavée en manière d'un sarcueil, large en hault et estroit en bas.*

<sup>3252</sup> DIMIER, 1987, p. 811.

<sup>3253</sup> MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, 2ª parte, doc. 1, p. 643.

monasterio de Cluny (*ut in ea parte, in qua fratres defunguntur, quae media est*)<sup>3254</sup>, en ambos casos formando parte de una sala de enfermos dividida interiormente en varias estancias. Vemos así que en diversos cenobios de importancia, incluidos algunos cistercienses, existieron salas de muertos; no obstante, en otras ocasiones, como en la casa inglesa de Rievaulx, no debió de existir una estancia específica destinada a sala de muertos, sino que las funciones propias de ésta fueron llevadas a cabo en la propia capilla de la enfermería<sup>3255</sup>. Es posible que, dadas las particularidades del monasterio de Las Huelgas de Burgos derivadas de su condición de panteón real castellano, en esta hipotética sala de muertos no hubieran sido tratados con vistas a su posterior enterramiento únicamente los cuerpos de las propias monjas de la comunidad monástica, sino también los de los miembros de la realeza sepultados en el cenobio.

Finalmente, hay que comentar que adyacente por el norte a la sala de enfermas (y a la capilla de la Pobreza) se extiende el tradicionalmente llamado *pasaje de Santiago*, que corre paralelo al locutorio y comunica el claustro de San Fernando, mediante la puerta que se abre en su testero este, con las zonas del extremo oriental de la cerca monástica. Asimismo, a través de una puerta que se abre en el extremo oriental de su muro sur (fig. 699), el pasaje comunica directamente con el pabellón septentrional de Las Claustrillas. Tal puerta, perfectamente conservada en la actualidad, constituía por lo tanto un acceso directo a la sala de enfermas. Como vimos más arriba, es probable que ésta contase con un segundo acceso, en este caso indirecto, a través de las dos puertas que, situadas en los extremos de la capilla de la Pobreza, ponían dicho espacio en comunicación con el claustro de San Fernando por el oeste y con la sala de enfermas por el este. De haber existido efectivamente esa duplicidad de accesos a la sala de enfermas de la enfermería de Las Huelgas, con una entrada situada en su muro norte a la que se accede desde el pasaje y otra sita en su testero occidental que da paso a la capilla de la Pobreza -

---

<sup>3254</sup> MORTET; DESCHAMPS, 1911-1929, 2ª parte, doc. 24, p. 706.

<sup>3255</sup> FERGUSON; HARRISON, 1999, p. 127: *in addition to the Mass and the Offices for the sick and infirm, the same building [la capilla de la enfermería] no doubt served as the mortuary chapel for the washing and preparation of the deceased.*

espacio que ejerce de vestíbulo y comunica con el claustro regular de San Fernando-, el hecho podría ser interpretado como un argumento a favor de la compartimentación interna de la sala de enfermas del cenobio burgalés en varias dependencias, dotadas de accesos independientes, como pudo suceder también en el monasterio bernardo navarro de La Oliva<sup>3256</sup>. De cualquier modo, no cabe duda de que este pasaje servía para comunicar el claustro de San Fernando con el pabellón septentrional de Las Claustrillas, donde se ubicaba la sala de enfermas del cenobio, a través de la puerta que se abre en su muro meridional<sup>3257</sup>. De hecho, ésta debió de ser su principal razón de ser, de modo que más convendría denominarlo *pasaje de la enfermería* que *pasaje de Santiago*, como tradicionalmente se lo ha conocido. A pesar de que por norma general este tipo de pasajes cistercienses, incluido el ejemplar de Las Huelgas de Burgos que nos ocupa, ha sido identificado como pasajes de acceso a la huerta, en realidad su función comunicadora fue sin duda más amplia, como señaló ya en su día M. Aubert, quien añadió a la huerta todas las dependencias monásticas situadas al este del claustro regular, como el claustro secundario y la enfermería<sup>3258</sup>. Algo similar ha recalcado tiempo después C. Abad, quien indica que el pasaje cisterciense es *un estrecho paso que, si bien tradicionalmente se ha identificado con la salida a la huerta, en realidad, conducía también a otras dependencias monásticas, como la enfermería, por ejemplo, situadas al este*

---

<sup>3256</sup> ABELLA VILLAR, 2012, pp. 17-19 y 23. En el caso de Las Huelgas de Burgos, por la situación de las dos puertas de acceso citadas, emplazada una de ellas en el testero occidental de la sala de enfermas y la segunda aproximadamente en el punto en que su muro norte alcanza un tercio de su desarrollo desde el oeste, se podría pensar en la posibilidad de que el tercio occidental del espacio de la sala hubiera sido segregado del resto para llevar a cabo una división de funciones en el interior de ésta (esa hipotética zona acotada podría quizás haber acogido el refectorio, o bien haber sido destinada a un tipo concreto de enfermas). En todo caso, esa supuesta división del espacio interno de la sala no pasa de ser una mera suposición.

<sup>3257</sup> De hecho, el acceso a Las Claustrillas, claustro de la enfermería de Las Huelgas, sólo podía efectuarse a través de la mencionada sala de enfermos, lo que sin duda debía de redundar en el aislamiento y las férreas condiciones de entrada a la enfermería que describimos más arriba.

<sup>3258</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 73-74: *le passage qui faisait communiquer le cloître avec les dépendences de l'abbaye, situées à l'Est du bâtiment des moines, petit cloître et cellules des copistas, infirmerie, jardins, etc., était généralement, au XI<sup>e</sup> siècle, voûté en berceau, comme le parloir.*

*del claustro principal. Posiblemente, el hecho de que estas dependencias medievales no hayan permanecido en pie en la mayoría de los monasterios, con excepciones tan brillantes como Poblet, ha limitado -hasta en el nombre- la función de este pasaje*<sup>3259</sup>. La misma autora indica además que, en el caso concreto de Las Huelgas de Burgos, el pasaje cumplió *una doble función*<sup>3260</sup>, pues tanto servía para comunicar el claustro de San Fernando con la zona de Las Claustrillas, que funcionaba como enfermería monástica (aunque C. Abad no la identifique como tal), como con la capilla de Santiago. Ese doble acceso que desde el claustro reglar permitía el pasaje a la capilla de la enfermería y a la capilla de Santiago, así como las ya descritas yeserías que recorren la base de su abovedamiento recogiendo fragmentos de la Salve y de Completas<sup>3261</sup> (fig. 700), han llevado a E. Carrero<sup>3262</sup> a relacionar el pasaje de Las Huelgas

---

<sup>3259</sup> ABAD CASTRO, 1998, pp. 197-198.

<sup>3260</sup> ABAD CASTRO, 1998, p. 198: *de nuevo en este último [el pasaje de Las Huelgas de Burgos] la identificación plantea problemas. Es el corredor que conduce a la capilla de Santiago, el que también comunica con el lado oriental. Se trata de un espacio solucionado de forma similar al anterior, pero incluye, además, el acceso a Claustrillas, con lo que su función pasaría a ser doble. Cfr. ABAD CASTRO, 1998 (8).*

<sup>3261</sup> *Supra*, pp. 824-825.

<sup>3262</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 712-713: *más dificultoso es esclarecer qué función pudo albergar la capilla de Santiago sita frente a la salida del paso a la huerta. Citaba antes como dicho paso está decorado con una serie de yeserías decorativas en las que se recogen fragmentos de la Salve y de la liturgia de Completas. Para un ámbito tan prosaico como una salida a la huerta parece una decoración demasiado lujosa y con implicaciones culturales que no vendrían al caso. En todo caso, de lo que no creo lugar a dudas es de que, al menos en las capillas de la Asunción y de Santiago, la importancia de la liturgia procesional monástica debió ser fundamental, como parece poner de manifiesto los fragmentos rituales recogidos en las yeserías del pasaje; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 557-558: por otro lado, las costumbres procesionales de la orden establecían una relación litúrgica entre la iglesia, el claustro, el cementerio y la enfermería, poniendo en comunicación los cuatro ámbitos (...) Lo que resulta muy claro es que la disgregación de espacios litúrgicos benedictina fue en buena medida heredada por los cistercienses. El paso de uno a otro lugar requería una conveniente articulación del monasterio, facilitando el libre discurrir de las procesiones que llevaban a la comunidad desde la iglesia hasta otros puntos de la topografía litúrgica del recinto. Un ejemplo que creo esencial es del paso a la huerta, localizado en la panda Este del claustro y que, en muchas ocasiones, sirvió más que otra cosa como tránsito procesional hasta la capilla de la enfermería o la del palacio abacial. No en vano, en Las Huelgas de Burgos dicho paso y el*



con la liturgia procesional del cenobio, que habría tenido estaciones tanto en el propio pasaje como en las citadas capillas de la Asunción y de Santiago; aun a falta de confirmación documental, la mencionada hipótesis, además de resultar muy sugerente, parece tener -a tenor de las costumbres procesionales benedictinas heredadas por los cistercienses- bastantes visos de verosimilitud.

---

*espacio vecino -el supuesto locutorio- fue decorado con yeserías recogiendo fragmentos de la Salve y de Completas, demostrando la utilización litúrgica del mismo. Me pregunto aquí si la correcta interpretación funcional del conjunto de claustro y capillas -las de Santiago y la Asunción- a las que da acceso dicho paso no pasaría por su reconsideración en este sentido, además del ascendente monárquico que las ha marcado; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 178-183: we do have precious epigraphic testimony from the monastery of Las Huelgas. As we saw earlier, the principal part of the monastery is connected to the Claustillas and the chapel of the Assumption by a passageway to the garden that should perhaps be reconsidered as a processional way (...) What interests us here is the register from which the vault springs, which contains a fragment of the Salve and the liturgy of Compline, for which the Salve usually served as the final prayer. There can be little doubt that we are looking at a processional scenario, a liturgical pathway indicated by the inscription on its walls, which must be associated with the neighboring room, its parallel to the north, which has been identified as the parlor of the monastery (...) There can be no question that we are in the stations where the nuns performed the relevant prayers during processions in the monastery, in particular the processions of Compline and others which ended at or had as their objective the chapel of the Assumption. This Marian chapel must have been the central element of the old chapels on the east side of the complex, including the monastery's infirmary and abess's palace, as heir to traditional Benedictine uses and topographies.*

#### IV. 4. LOS COMPASES MONÁSTICOS: LAS DEPENDENCIAS EXTRACLAUSTRALES

Al margen de las dependencias propias del monasterio nuclear, organizadas en torno al claustro reglar de San Fernando, existe en el monasterio de Las Huelgas una larga lista de dependencias extraclaustrales, así llamadas precisamente por levantarse con una total independencia topográfica respecto al claustro reglar, de modo autónomo y orbitando a una cierta distancia del mismo<sup>3263</sup>. Algunos de esos aposentos extraclaustrales fueron estructurados alrededor del claustro menor de Las Huelgas, Las Claustrillas, que acogió con seguridad la enfermería y que pudo haber servido también para ordenar otras estancias monásticas, como el noviciado o el palacio abacial<sup>3264</sup>. La casi totalidad del resto de dependencias extraclaustrales existentes en el cenobio burgalés fueron dispuestas, por su parte, en los dos compases monásticos, el de adentro y el de afuera, que flanquean el monasterio nuclear por el oeste y por el norte respectivamente<sup>3265</sup>.

##### IV. 4. 1. Los compases monásticos y el contacto con el mundo secular

Esos dos compases y las diversas dependencias que acogían constituían, ante todo, el espacio del monasterio dedicado a albergar todas aquellas actividades que entrañaban un determinado contacto con el mundo secular<sup>3266</sup>. Ese trato con el siglo es ejemplificado en primer lugar por la presencia en los compases de Las Huelgas de la cilla del cenobio, cuya puerta principal se abre hacia el compás de adentro, pues el constante trasiego de mercancías ligado de forma indisoluble a dicha estancia no podía realizarse de espaldas al mundo

---

<sup>3263</sup> Sobre las dependencias extraclaustrales de los monasterios cistercienses véase, como aproximación, AUBERT, 1947, vol. II, pp. 141-171; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004.

<sup>3264</sup> *Supra*, cap. IV. 3.

<sup>3265</sup> Acerca de los compases monásticos cistercienses véase, en primera instancia, WILLIAMS, 1998, pp. 204-209; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 272; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, pp. 98-99.

<sup>3266</sup> ABELLA VILLAR, en prensa.

secular<sup>3267</sup>. Esa actividad ligada al tránsito de mercancías conoció también otro tipo de desarrollo, relacionado en esta ocasión con la celebración de mercados. Sabemos, efectivamente, que *dentro* del propio monasterio de Las Huelgas eran celebrados cotidianamente durante la Edad Media mercados, como demuestra un documento expedido en 1371 por la cancillería real de Enrique II, mediante el cual se eximía al cenobio burgalés (así como al vecino y dependiente Hospital del Rey) del pago de aranceles y alcabalas por todos los productos que fueran vendidos y comprados en el mismo recinto del monasterio (*dentro en el dicho conuento*)<sup>3268</sup>; dicho privilegio fue posteriormente confirmado en numerosas ocasiones (en 1371, 1372, 1373, 1378, 1379, 1392 y 1393) tanto por el propio Enrique II como por sus sucesores en el trono castellano Juan I y Enrique III<sup>3269</sup>. Aunque ninguno de los documentos mencionados especifique nada acerca del lugar concreto en el que eran llevados a cabo dichos mercados, sin duda su localización debe situarse en los compases, grandes espacios abiertos que se avenían perfectamente con el cumplimiento de dicho cometido. Esta ubicación es confirmada de forma tajante por otro documento, fechado a 10 de febrero de 1384, que recoge la sentencia otorgada por Pedro García de Camargo, *alcalde que so por nuestro senyor el rey en la muy noble çibdat de Burgos*, a favor de Juan Fernández, *fornero del monasterio de Santa Maria la Real de Las Huelgas*, en un pleito que enfrentaba a éste con los recaudadores de la cuatropea de la villa de Burgos a cuenta del pago de alcabalas por la venta de una mula por parte del mencionado Juan Fernández. Lo que nos interesa resaltar aquí es que el

---

<sup>3267</sup> Sobre la cilla de Las Huelgas, véase *supra*, cap. III. 3. 4. 2.

<sup>3268</sup> PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 281, pp. 266-271: *dieron sentençia en el dicho pleito, en que fallaron que, por las dichas nuestras cartas e preuilegos e alualas e por la dicha sentençia e carta del dicho rey nuestro padre, que las dichas abbadesa e conuento e monasterio e ospital e sus criados e apanyguados moradores dentro en el dicho conuento e ospital que non eran tenudos de pagar maravedi alguno en las dichas alcaualas de todo lo que fuese conprado e vendido dentro en el dicho monasterio e ospital, e dieronlos por libres e por quitos dellas, e por su sentençia definitiva, iudgando, pronunçiaronlo todo asi, e mandaronlos dar esta nuestra carta en esta razon.*

<sup>3269</sup> PEÑA PÉREZ, 1990 (2), docs. 282, 300 y 309, pp. 271-272, 307-311 y 337-339; PEÑA PÉREZ, 1991, docs. 330, 342, 345 y 369, pp. 28-29, 48-49, 52-53 y 92-93; PEÑA PÉREZ, 1991 (2), docs. 432, 435, 450 y 464, pp. 132-133, 137-139, 165-166 y 190-192.

hornero de Las Huelgas se defendió en el juicio arguyendo su derecho a no pagar tributos por la mula debido a que la transacción se había producido *dentro en el compas del dicho monasterio*<sup>3270</sup>. Algo similar sucede con respecto a la celebración de las grandes festividades que en determinadas ocasiones, como durante la ceremonia de coronación de Alfonso XI en 1332, tenían lugar en el monasterio de Las Huelgas, pues, aun sin confirmación documental, cabe razonablemente suponer que éstas debieron de desarrollarse en el amplio espacio que ofrecían los dos compases monásticos<sup>3271</sup>.

Otra de las funciones de estos compases monásticos era la residencial. En ese sentido, cabe señalar en primer lugar que en la práctica totalidad de los cenobios cistercienses las estancias destinadas a la habitación de las comunidades de conversos, las *domi conversorum*, se levantaban en esta zona monástica de los compases, concretamente en las proximidades del ángulo suroeste del claustro regular, a corta distancia de la cilla<sup>3272</sup>. El caso de Las Huelgas de Burgos no debió de constituir ninguna excepción, de modo que los edificios destinados al uso de su comunidad de conversos y conversas debieron de alzarse en un principio en esa zona mencionada, en los alrededores

---

<sup>3270</sup> PEÑA PÉREZ, 1991 (2), doc. 404, pp. 75-78: *e bista la respuesta quel dicho lohan Ferrandez dio contra la dicha demanda, en que dixo que era verdat quel que vendiera vna mula poco tiempo auia e que la vendiera por quantia de mill maravedis e non mas, pero dixo quel que non era tenido de pagar alcauala alguna de la dicha mula por quanto dixo que la abadesa e monias e conuento del dicho monasterio e el dicho monesterio que auian cartas e merçedes e preuilleios de nuestro sennor el rey en que ellas e todos los criados e apaniguados del dicho monasterio que non pagasen alcauala alguna de las cosas que comprasen e vendiesen dentro en el compas del dicho monasterio, e que por esta razon que non era tenido de pagar la dicha alcauala.*

<sup>3271</sup> Sobre las festividades acontecidas con motivo de la coronación de Alfonso XI en el monasterio de Las Huelgas de Burgos, véase *supra*, cap. IV. 1. 2. 5. Acerca del papel desempeñado por el cenobio burgalés en relación con el desarrollo del ceremonial regio de la monarquía castellano-leonesa a lo largo de la Edad Media, *cfr.* ABELLA VILLAR, en prensa.

<sup>3272</sup> Sobre las *domi conversorum* cistercienses véase, en primera instancia, AUBERT, 1947, vol. II, pp. 121-140. *Cfr.* KINDER, 1997, pp. 305-331; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 269-270; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, pp. 91-93.

de la cilla monástica, abiertos hacia el compás de adentro<sup>3273</sup>. Al margen de las costumbres arquitectónicas de la orden cisterciense, esta ubicación para las estancias de los conversos/as en el seno del monasterio de Las Huelgas cuenta además con un aval documental, al menos en lo referente a las conversas femeninas, dado que en el testamento de Inés Fernández de Isla, habitante de Las Huelgas, otorgado el 23 de mayo de 1342, ésta declara: *mando que den a las freyrias del Conpaso, en que yo so confradra, todo su derecho*<sup>3274</sup>. Desgraciadamente, la completa desaparición de las estancias de la comunidad de conversos y conversas del monasterio de Las Huelgas impide conocer no solamente sus características arquitectónicas, sino también su exacta localización, por lo que no podemos discernir si la *domus conversorum* del cenobio burgalés sería una edificación colindante con el pabellón de la cilla, con el que habría formado un ángulo recto, como sucede en el cenobio de Santa María de Huerta<sup>3275</sup>; o si, por el contrario, se trataría de una construcción aislada con respecto a las edificaciones claustrales, emplazada en las cercanías del ángulo claustral formado por la confluencia del pabellón de la cilla y del pabellón del refectorio pero alzada de modo completamente exento, siguiendo un eje norte-sur paralelo al de la cilla, como ocurre en el monasterio de Santa María de Sacramenia<sup>3276</sup>. En cualquier caso, tanto o más probable es que en un origen el edificio del pabellón occidental del claustro regular de San Fernando no hubiera acogido únicamente la cilla monástica, tal y como sucede

---

<sup>3273</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 270: *la "domus [conversorum]" del monasterio de Las Huelgas de Burgos, y según la disposición del paso de conversas, tuvo que hallarse en el lado suroeste del monasterio, en lo que ahora se conoce como el Paseo de Infantas y en el que todavía quedan dos puertas de ladrillo en arco apuntado que conducirían a sus dependencias.*

<sup>3274</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 96, pp. 245-249. Vale la pena recordar, como dato puramente orientativo, que un documento de 1257 establece en cuarenta el número de conversas femeninas al servicio de las monjas de Las Huelgas (*ponemos en este establecimiento que aya hy quarenta freyras que siruan a las monias*): LIZOAIN GARRIDO, 1985 (2), doc. 501, pp. 328-330. No hay que olvidar tampoco que la mayor parte de los integrantes masculinos de la comunidad de conversos y conversas probablemente trabajaba y residía lejos del monasterio, en las granjas establecidas por éste como unidades de explotación agropecuaria, tal y como señalamos ya *supra*, cap. II. 8. 3.

<sup>3275</sup> MARTÍNEZ FRÍAS, 1980, pp. 49-51; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (4).

<sup>3276</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (6). *Cfr.* LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 269-270.

en la actualidad, sino que la superficie de su planta baja hubiera sido dividida entre la cilla y el refectorio de la comunidad de conversos y conversas, así como que su planta superior hubiera sido destinada en exclusiva a dormitorio de conversos/as. Tal y como indicó en su momento M. Aubert, tal distribución era la más común en los cenobios cistercienses durante los primeros tiempos de existencia de la orden, hasta que la progresiva disminución de la importancia y del número de conversos conllevó el abandono de sus primitivas estancias monásticas, las cuales fueron en buena medida absorbidas por la vecina cilla<sup>3277</sup>.

En cualquier caso, los conversos y las conversas no eran los únicos habitantes de los compases de Las Huelgas. En el perímetro de los compases monásticos residían también junto a ellos los clérigos que integraban el colegio de capellanes del cenobio, responsables de la *cura monialium*, y parte de los sirvientes del monasterio<sup>3278</sup>. Así lo certifica, por ejemplo, un documento del

---

<sup>3277</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 121-140, concretamente pp. 121 y 124-125: *à l'Ouest du cloître s'allongeait parallèlement et en pendant au bâtiment des moines une construction réservée aux convers, et, abritant, au rez-de-chaussée, leur réfectoire, et, au-dessus, leur dortoir. On l'appelait bâtiment des convers ou dortoir des convers; plus tard, après la disparition presque complète des convers, on l'appellera bâtiment du cellier, car celui-ci occupait une partie du rez-de-chaussée (...)* Dès le XIV<sup>e</sup> et le XV<sup>e</sup> siècle, le nombre des convers se réduit à si peu que, bien souvent, le bâtiment est abandonné: on conserve seulement le cellier et l'étage au-dessus, qui est transformé en hôtellerie ou donné à l'abbé (...). Le bâtiment des convers comprend, au rez-de-chaussée, deux pièces séparées par le passage d'entrée du cloître, et, à l'étage, une grande salle éclairée par d'étroites fenêtres et où l'on montait par un escalier partant de la salle des convers ou appuyé contre le mur occidental du bâtiment: c'était le dortoir. Des deux salles du rez-de-chaussée, l'une était le cellier, qui donnera souvent son nom au bâtiment entier, lorsque la disparition progressive des convers rendra libres les pièces qui leur étaient réservées. Il est toujours voisin de l'église (...). De l'autre côté du passage, la salle, généralement construite avec plus de recherche, plus largement éclairée, ouvre sur la ruelle des convers par une petite porte (...). Cette pièce ne peut être que le réfectoire signalé par les "Usus conversorum" avec le dortoir comme étant les deux seules pièces réservées aux convers et où ils dussent observer le silence. Cellier et réfectoire sont construits dans le prolongement l'un de l'autre. Des latrines sont montées sur le ruisseau formant égout à l'extrémité du bâtiment opposée à l'église. Cfr. KINDER, 1997, p. 311.

<sup>3278</sup> Que una parte de los criados del monasterio residía en el interior del perímetro cercado monástico es corroborado, por ejemplo, por la orden emitida por Fernando IV en 1304 para que

año 1339 con el que Alfonso XI eximió del pago de moneda forera a *los clerigos e criados et seruientes que moran dentro de la torre del compaso del dicho nuestro monesterio, porque el dicho nuestro monesterio nin los moradores del dicho compaso nos mostrauan priuillegios speçialmiente en commo eran quitos de pechar monedas*; el monarca dictaminó que *tenemos por bien que los clerigos e capellanes del dicho nuestro monesterio e ofiçiales seruientes que moran e moraren daqui adelante de las puertas adentro de la torre del compaso, çerca del molino de dicho nuestro monasterio, que non paguen monedas*<sup>3279</sup>. Frente a la tradición que hace del torreón de entrada a la cerca monástica el emplazamiento del palacio real de Alfonso XI, E. Carrero ha afirmado que, en realidad, el mencionado torreón sirvió como residencia de los capellanes y de los sirvientes del monasterio<sup>3280</sup>; sin embargo, como vimos ya más arriba, los capellanes y los criados del cenobio no habitaron efectivamente en el interior del torreón, sino *más allá* del mismo, es decir, en el espacio de los compases monásticos<sup>3281</sup>. Cabe la posibilidad de que capellanes y sirvientes residieran, concretamente, en una serie de viviendas habilitadas quizás en el perímetro del costado occidental del compás de adentro, donde todavía hoy se dispone toda una serie de casas de los siglos XVI y XVII que podrían estar perpetuando el emplazamiento de unas viviendas anteriores<sup>3282</sup>.

---

*doze moros forros, sus ofiçiales, que moraren en el dicho monesterio o en el mio Ospital que dizen del Rey, que sean escusados de los seruiçios que me ouyeren a dar.* CASTRO GARRIDO; LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc.168, pp. 281-282. El documento fue confirmado posteriormente en varias ocasiones a lo largo del siglo XIV: CASTRO GARRIDO, 1987, doc. 309, pp. 221-222; PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 252, pp. 198-200; PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 348, pp. 57-58; PEÑA PÉREZ, 1991 (2), docs. 422 y 468, pp. 114-115 y 197-198. *Cfr.* YARZA LUACES, 2005, p. 18. También lo prueba, asimismo, la sentencia dada en 1371 por Enrique II a favor de la *abbadesa e conuento e monasterio e ospital e sus criados e apanyguados moradores dentro en el dicho monasterio e ospital*: PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 281, pp. 266-271. *Cfr.* AUBERT, 1947, vol. II, p. 147: *on trouuait encore, dans les grandes abbayes, près du cellier et du bâtiment des convers, l'infirmerie des convers et la maison des serviteurs. Tout ceci occupait généralement la partie occidentale de l'enclos, plus spécialement réservée aux convers.*

<sup>3279</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 75, pp. 194-196.

<sup>3280</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 710-711.

<sup>3281</sup> Sobre este tema, véase *supra*, pp. 869-872.

<sup>3282</sup> De cualquier modo, sabemos que todavía a principios del siglo XX dichas casas eran habitadas por los capellanes del cenobio, tal y como relatan AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 83:

En todo caso, lo cierto es que en el siglo XVII los compases de Las Huelgas continuaban acogiendo viviendas ocupadas por sirvientes al servicio del monasterio<sup>3283</sup>. Durante los siglos medievales, los compases podrían haber acogido no solamente las viviendas de los sirvientes, sino también los talleres en los que éstos y los conversos realizarían sus tareas productivas, relacionadas básicamente con labores artesanales y de construcción<sup>3284</sup>. Entre esos talleres y demás dependencias necesarias para la realización de las actividades productivas del cenobio propias de sirvientes y conversos, la documentación únicamente hace alusión a un molino, situado, de acuerdo al ya

---

*hoy todas aquellas modestísimas casas están destinadas, una vez reconstruidas en el siglo XVIII, á viviendas de los capellanes del convento; y RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 247: frente á este torreón se presenta la Portería del Real Monasterio, y á su lado derecho algunas casas de Capellanes. No obstante, poco más de medio siglo antes, CALVO ANDRÉS, 1846, p. 83 afirmó que las casas del compás de adentro a las que estamos haciendo referencia en otro tiempo estuvieron habitadas por los capellanes; hoy viven en ellas algunos labradores, y los clérigos ocupan otras que hay fuera del compás.*

<sup>3283</sup> CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, p. 337: *el monasterio tenía a su servicio hortelanos, a quienes facilitaba vivienda en el Compás; éstos, junto a un nutrido grupo de obreros, se ocupaban del perfecto mantenimiento de las huertas próximas al convento.*

<sup>3284</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 147 y 156, indica que *à l'intérieur [de la cerca monástica] et non loin de la porte se alzaban la loge des maçons, les ateliers des charpentiers, menuisiers, serruriers, les fabriques, moulins à blé et à huile, boulangerie et four, brasserie et pressoir, corroierie et cordonnerie, maisons des foulons et des tisseurs qui, comme les moulins, la forge et ses annexes, s'alignaient le long d'un bras de la rivière ou d'une dérivation de l'étang, dont le courant actionnait le roues des meules, des marteaux, des soufflets et des machines.* Recordemos también aquí que, entre los criados del monasterio, la documentación del siglo XIII menciona dos canteros y dos carpinteros, además de los ya mencionados *doze moros forros*; y que entre los conversos del cenobio son mencionados durante la misma centuria un *frayre del ganado*, dos *porteros*, un *mardomo*, un *espensero*, un *carpintero* y un *don frey lohan del Forno*: véase *supra*, cap. II. 8. 5. Ya la *Regla de san Benito* ordenaba que, en la medida de lo posible, los monasterios debían ser construidos de modo que incluyeran en el interior de la cerca monástica todos los recursos necesarios para su abastecimiento, lo que incluía canalizaciones de agua, molinos, huertas y talleres donde fueran ejercidas tareas artesanales. Véase *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 93-94: *le monastère, autant que possible, doit être construit de manière qu'on y trouve tout le nécessaire, eau, moulin, jardin, et que les divers métiers soient exercés à l'intérieur du monastère. Ainsi les moines n'auront pas à circuler au dehors, ce qui n'est pas bon du tout pour leur âme.*



citado documento de exención del pago de moneda forera otorgado por Alfonso XI en 1339, en las proximidades del torreón de acceso al compás: *los clerigos e capellanes del dicho nuestro monesterio e ofiçiales seruientes que moran e moraren daqui adelante de las puertas adentro de la torre del compaso, çerca del molino de dicho nuestro monasterio*<sup>3285</sup>. Lo más probable es que se emplazara en el exterior de la cerca monástica, junto al torreón, y parece ser que en el siglo XVII contaba con una vivienda adosada, ocupada seguramente por el criado encargado de su explotación<sup>3286</sup>.

#### **IV. 4. 1. 1. Los compases, la hospitalidad monástica y la clausura: hospedería y portería**

De todos modos, donde de forma más clara se plasma la relación y la comunicación existentes entre los compases monásticos y la vida secular es en la localización en ese sector del cenobio de aquéllas de sus dependencias relacionadas con el cumplimiento de la hospitalidad monástica, como la portería y la hospedería. La importancia de estas dos estancias (*cella hospitum, et portarii*) es atestiguada por el hecho de que la *Summa Cartae Caritatis*, en su capítulo *De construendis abbatiis*, las mencione entre las cinco dependencias completamente construidas con que debía contar todo monasterio de la orden antes de que tuviera lugar la instalación de su comunidad primitiva, al mismo nivel que el oratorio, el refectorio y el dormitorio: *non mittendum esse abbatem nouum in locum nouellum sine monachis ad minus XII<sup>cim</sup>, nec sine libris istis: psalterio, hymnario, collectaneo, antiphonario, gradali, regula, missali; nec nisi prius exstructis his officinis: oratorio, refectorio, dormitorio, cella hospitum, et portarii, quatinus ibi statim et deo seruire, et regulariter uiuere possint*<sup>3287</sup>. La

---

<sup>3285</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 75, pp. 194-196.

<sup>3286</sup> A este molino y no a otra cosa debe de referirse CÁMARA FERNÁNDEZ, 1987, p. 339, cuando menciona *la obra de reconstrucción de un molino, con su vivienda, que está adosada a la torre, en la salidas de los Compases (...) Posiblemente, este molino ocupaba el lugar donde actualmente hay tres viviendas, recientemente restauradas; una de ellas conserva sobre su puerta un sillar con la fecha de 1677.*

<sup>3287</sup> WADDELL, 1999, p. 187; STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 50-51. Tal disposición fue incluida asimismo en el capítulo *Quomodo nouella ecclesia abbate et monachis et ceteris necessariis*

hospitalidad era una de las prerrogativas más firmemente asentadas del monacato medieval<sup>3288</sup>. La *Regla de san Benito* obliga a acoger en los cenobios a todo huésped que demande alojamiento, sin distinción de clase social, y para ello establece que exista en los monasterios un espacio destinado a albergar a los visitantes que se hallen de paso, *con suficientes camas preparadas*, cuyo cuidado será encomendado a *un hermano poseído por el temor de Dios*<sup>3289</sup>. Desgraciadamente, son poquísimas las hospederías medievales cistercienses de las que se han conservado vestigios de cierta importancia. Como indicó en su día M. Aubert, en el contexto francés únicamente se mantiene en pie la hospedería de la abadía de Quincy; ella y unos pocos restos de las hospederías de los monasterios de Clairvaux, de Loc-Dieu y quizás también de Pontaut, son todos los testimonios materiales de dichas estancias monásticas pertenecientes a la Edad Media conservados en suelo francés<sup>3290</sup>.

---

*ordinetur de los Instituta Generalis Capituli. Véase WADDELL, 1999, p. 330: duodecim monachi cum abbate terciodecimo ad cenobia noua transmittantur, nec tamen illuc destinantur donec locus libris, domibus, et necessariis aptetur: libris dumtaxat missali, regula, libro usuum, Psalterio, Hymnario, Collectaneo, Antiphonario, Gradali; domibus quoque, oratorio, Refectorio, Dormitorio, Cella hospitum, et portarii; necessariis etiam temporalibus; ut et uiuere et regulam ibidem statim ualeant obseruare; STERCAL; FIORONI, 2004, pp. 176-177. Cfr. LEKAI, 1977, p. 448.*

<sup>3288</sup> Sobre la hospitalidad monástica medieval, véase DA CRUZ COELHO, 1992; CAVERO DOMÍNGUEZ, 2007 (2); CAVERO DOMÍNGUEZ, 2011. Véanse asimismo las disposiciones que sobre la hospitalidad específicamente cisterciense recogen los capítulos LXXXVII (*De hospitibus suscipiendis*) y CXVIII (*De hospitali monacho*) de los *Ecclesiastica officia*: CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 246-249 y 332-333.

<sup>3289</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 74-76: *tous les hôtes qui se présentent seront reçus comme le Christ, car lui-même dira: "J'ai été votre hôte, et vous m'avez reçu"; et à tous on rendra les égards qui s'imposent, surtout aux proches dans la foi et aux pèlerins (...) Un frère animé de la crainte de Dieu sera préposé à l'hôtellerie, et il y aura là suffisamment de lits garnis.* Acerca de la figura del monje hospedero véase, en primera instancia y centrado en el contexto monástico cluniacense, DAVRIL; PALAZZO, 2000, pp. 57-60. Por otro lado, STERNBERG, 2013, p. 144 asevera que *from the mid-twelfth century, most large Cistercian houses possessed at least two guest-complexes, one being reserved for distinguished guests, such as church prelates and noble patrons, the other for more humble visitors or pilgrims.*

<sup>3290</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 154-156. Cfr. KINDER, 1997, pp. 373-374.

De modo similar, en el ámbito geográfico castellano-leonés solamente ha pervivido una hospedería monástica: la de la casa femenina castellana de San Andrés de Arroyo, muy reformada en la Edad Moderna<sup>3291</sup>. En este último caso, la hospedería se situaba en el compás del cenobio, emplazado al oeste de la iglesia, entre ésta y la cerca monástica<sup>3292</sup>. Ese emplazamiento, en uno de los compases situados en el interior de la cerca y, más concretamente, en las proximidades de la portería y también del frente occidental de la iglesia abacial, es el más habitual entre las hospederías de la orden cisterciense, tal y como aseguraron M. Aubert y otros autores después de él<sup>3293</sup>. Cabe suponer una localización similar para la hospedería del monasterio de Las Huelgas de Burgos, quizás en algún punto del compás de adentro relativamente cercano a la portería, quién sabe si en el costado occidental de dicho compás, ocupado

---

<sup>3291</sup> Véase GUTIÉRREZ PAJARES, 1993, pp. 82-83; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 273; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, p. 96. Sin embargo, CALVO CAPILLA, 1998 (7) señala que la estancia del cenobio de San Andrés de Arroyo identificada habitualmente como la hospedería monástica pudo haber funcionado en realidad como portería: *en el muro norte de lo que se conocía como hospedería se abre una portada medieval que pudo pertenecer a la portería del monasterio.*

<sup>3292</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 273: *próxima a la puerta del monasterio pero fuera de su recinto, se construía, a veces, una hospedería para las mujeres; y dentro de él y no lejos de la entrada se ubicaba la de hombres en la que había un refectorio, dormitorio y enfermería; la mayoría de las hospederías se reconstruyeron en los siglos xvii y xviii. En ocasiones, son las casas del compás las que funcionan como hospedería para aposentar las visitas del monasterio, tal es el caso de Arroyo, y, a veces, también se les da albergue en el interior del monasterio, evidentemente, en zonas donde no se perturbe la vida en comunidad.*

<sup>3293</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 146-147 y 154-156: *près de la porte, mais hors de l'enceinte, existait parfois une hôtellerie pour les femmes; il semble que l'on puisse en retrouver quelques témoins aux Vaux-de-Cernay (Seine-et-Oise). À l'intérieur et non loin de la porte, s'élevaient l'hôtellerie des hommes, comprenant un réfectoire, un dortoir, une infirmerie, puis les bâtiments de la ferme de l'abbaye. Cfr. WILLIAMS, 1998, pp. 200 y 204: an abbey's secular prison was often incorporated into the gate-house, and near it stood lay-infirmary and guest-house (...) Within the precincts of a monastery, outside of the claustral complex, and between the outer and inner gate-house, lay an often large area loosely known as "the outer court". It was here that the bustle of normal life was to be found -though much of the work was done in silence. It was here that the guest-house and secular infirmary stood, as well as a wide range of ancillary buildings providing for the everyday needs of the abbey; HALL, 2001, p. 70: guest-houses were nearly always located in the great court, with direct access to the conventual church although, later, high status guests might have been lodged separately.*

en la actualidad por una alineación de viviendas de los siglos XVI y XVII y que podría haber acogido también las casas destinadas a los capellanes y a los sirvientes del cenobio. Sin embargo, no hay que olvidar que en ese emplazamiento no existiría una comunicación fácil entre la hospedería y la iglesia abacial, pues habría que atravesar la cerca que separa ambos compases y recorrer toda la longitud del compás de afuera hasta alcanzar el brazo septentrional del transepto que da acceso a la iglesia, pues el templo de Las Huelgas carece de acceso en la fachada occidental. Por ello, consideramos que no debe desecharse la posibilidad de que, en realidad, la hospedería de Las Huelgas se hubiera ubicado en el compás de afuera, disfrutando así de una mayor proximidad con respecto a la iglesia abacial. En todo caso, que los compases monásticos de Las Huelgas eran lugar de hospedaje de personas ajenas al propio cenobio lo demuestra una orden dada por Enrique II en 1367 que prohibía que determinados estamentos sociales (*ricos ommes, ynfanzones, caualleros y escuderos*) tomaran allí posada<sup>3294</sup>.

La relación entre la clausura que debía respetar y la hospitalidad que debía dispensar toda comunidad monástica cisterciense se resolvía en buena medida gracias a la existencia de la portería<sup>3295</sup>. Ya la *Regla de san Benito* establece la obligatoriedad de que la puerta del cenobio sea custodiada por un monje que ostente el cargo de portero, residente en la propia portería y encargado de recibir a los visitantes, otorgarles o denegarles el acceso al interior de la cerca monástica y, en caso de ser aceptados, dirigirlos hacia el lugar apropiado<sup>3296</sup>.

---

<sup>3294</sup> PEÑA PÉREZ, 1990 (2), doc. 265, pp. 222-224. El documento fue posteriormente confirmado por Juan I en 1379 y por Enrique III en dos ocasiones, en 1392 y 1393. Véase, respectivamente, PEÑA PÉREZ, 1991, doc. 373, pp. 99-100; PEÑA PÉREZ, 1991 (2), docs. 443 y 462, pp. 152-154 y 186-188. *Cfr.* LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 272 y 278 (n. 64).

<sup>3295</sup> Sobre las porterías monásticas medievales véase, en primera instancia, MORANT, 1995. Centrados en el contexto cisterciense: WILLIAMS, 1998, pp. 200-202; CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 25-32; STERNBERG, 2013, pp. 135-147. Más concretamente sobre las porterías cistercienses de Inglaterra, véase FERGUSSON, 1990; acerca de las francesas: AUBERT, 1947, vol. II, pp. 141-144; sobre las castellano-leonesas: LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 270-271; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, pp. 96-97. *Cfr.* asimismo BANGO TORVISO, 2007.

<sup>3296</sup> *Règle de saint Benoît*, 1988, pp. 93-94: *à la porte du monastère on placera un ancien judicieux, qui sache recevoir et rendre réponse et dont la maturité le préserve de déambuler*

También en el contexto cisterciense la normativa de la orden, en este caso los *Ecclesiastica officia*, se preocupan de exponer pormenorizadamente las obligaciones que implica el cargo de portero monástico<sup>3297</sup>. Así, estipulan que el monje portero cisterciense debe pasar la mayor parte de la jornada en la portería monástica, que sólo puede abandonar durante determinadas celebraciones litúrgicas y con motivo de asistir a las reuniones capitulares que tienen lugar en la sala capitular; en esos momentos de ausencia, la portería se sitúa bajo el cuidado de su ayudante, el *subportarius*. La principal labor del portero es recibir a los visitantes de la abadía, descubrir sus intenciones y necesidades, admitir su entrada en la cerca monástica o bien rechazarla, y dirigirlos hacia el lugar conveniente que, en la mayor parte de las ocasiones, debió de ser la hospedería monástica. Por lo tanto, el portero cisterciense es el responsable de controlar las relaciones entre la comunidad monástica y el mundo secular, es decir, de velar sobre el cumplimiento de la clausura monástica. En ese sentido, los *Ecclesiastica officia* señalan que debe impedir el acceso de niños a la iglesia abacial, así como la entrada de mujeres más allá de la propia portería, pues éstas debían ser alojadas en una hospedería situada fuera de la frontera que la cerca monástica imponía entre el monasterio y el mundo secular. Además, las obligaciones del portero cisterciense estaban también relacionadas con actividades caritativas, ejerciendo así el papel de limosnero. Efectivamente, los *Ecclesiastica officia* especifican que es el portero monástico el encargado de distribuir pan, tanto a viajeros de paso como a pobres, en el propio edificio de la portería. Esa relación caritativa para con los pobres es también ilustrada por el hecho de que los porteros cistercienses fueran los encargados de seleccionar a los menesterosos que eran admitidos en el interior de los edificios monásticos para practicar sobre ellos el rito del *mandatum pauperum*.

---

*partout. Ce portier devra avoir une loge près de la porte, afin que les arrivants trouvent toujours là quelqu'un pour leur répondre.* DAVRIL; PALAZZO, 2000, p. 64 califican el cargo monástico de portero como *indispensable pour assurer le rapport entre le monastère et ses environs*.

<sup>3297</sup> Para todo lo que sigue, véase CHOISSELET; VERNET, 1989, esp. pp. 334-337 (cap. CXX: *De portario et solatio eius*). Cfr. CHOISSELET; VERNET, 1989, pp. 100-103, 108-109, 238-239, 246-247 y 332-333. Para la vertiente caritativa de los porteros cistercienses, cfr. asimismo STERNBERG, 2013, p. 140.

En el caso concreto de Las Huelgas de Burgos, ya comprobamos que la actual portería del cenobio es un edificio del siglo XVI que se levanta en el extremo meridional del compás de adentro (fig. 750). Aunque pueda ser valorada la posibilidad de que la actual portería quinientista esté amortizando el emplazamiento ocupado por su antecesora medieval, tal y como ha afirmado E. Carrero<sup>3298</sup>, lo cierto es que la profunda remodelación que sufrió todo ese sector monástico durante la Edad Moderna, que, entre otras cosas, conllevó la total desaparición de las estancias de los conversos, hace que, desde nuestro punto de vista, se trate de una opción poco probable. Como han señalado numerosos autores, comenzando por M. Aubert, las porterías de los cenobios cistercienses solían adoptar la forma de un gran torreón integrado en la cerca monástica, dotado de un pasaje abovedado que lo atravesaba y ponía en comunicación el interior y el exterior de la cerca<sup>3299</sup>. Se trata precisamente de las características presentadas por el torreón de entrada al complejo monástico de Las Huelgas (figs. 753-756), que se alza en el extremo noroeste de la cerca que recorre el perímetro del cenobio. Por ello, no albergamos duda alguna de que, en realidad, el torreón de acceso al compás de adentro de Las Huelgas no fue otra cosa que el edificio de la portería del monasterio, una atribución funcional que nadie ha esgrimido hasta el presente. No en vano, el torreón era la auténtica puerta de la cerca del monasterio, que debía ser atravesada en primera instancia por cualquier visitante acogido en el cenobio. Como ya vimos en otro lugar y como hemos comentado algo más arriba, ni el cometido de palacio real tradicionalmente atribuido al torreón ni la más reciente

---

<sup>3298</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 711: *tampoco sabemos a ciencia cierta dónde se ubicó la portería medieval de Las Huelgas, pero los paralelos con otros monasterios donde sí hemos preservado parte de las estructuras de servicios, como San Andrés de Arroyo (Palencia), nos llevan a localizarla en esta zona, vecina de la cilla y al sur del compás "de dentro".*

<sup>3299</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 141: *tout autour de l'église, du grand cloître et des bâtiments réguliers, s'étendait l'enclos de l'abbaye, fermé par un mur d'enceinte que franchissait un seul passage percé dans le bâtiment de la porterie, où veillait le moine portier, et auprès duquel s'élevait la Chapelle des étrangers dont la porte ouvrait hors de l'enceinte. Cfr. WILLIAMS, 1998, p. 200: as substantial precinct walls came to be built, so too did an often massive gate-house, "the great gate", protecting the outer court and monastery, and often sited west or north-west of the abbey church (...) Great gates had usually double-gated, with exterior and interior openings.*

identificación de éste como la residencia de los capellanes y los sirvientes del monasterio tienen consistencia. A mayores, una de las funciones que cumplían las porterías monásticas cistercienses era la de albergar en su interior una prisión para laicos<sup>3300</sup>, y sabemos que, al menos en época moderna, el torreón de Las Huelgas albergó precisamente una prisión secular<sup>3301</sup>.

#### **IV. 4. 1. 2. La *cura animarum* de laicos y de huéspedes: las capillas de forasteros**

En las proximidades de las porterías monásticas cistercienses se levantaba con frecuencia una pequeña capilla<sup>3302</sup>. Se trata de las conocidas por la

---

<sup>3300</sup> WILLIAMS, 1998, p. 200: *an abbey's secular prison was often incorporated into the gate-house.*

<sup>3301</sup> Véase RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 247: *pero lo único cierto es que sirvió de cárcel para los delincuentes y criminales durante los siglos en que ejerció la Señora Abadesa la jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio*; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 266 y 272: *según la tradición, en el torreón se alojaban los reyes durante sus visitas al cenobio en la Edad Media y en la Edad Moderna, aunque no siempre tuvo funcionalidad regia pues, como veremos más adelante, también fue utilizado como cárcel (...)* El torreón que da entrada al compás "de dentro" del monasterio de Las Huelgas de Burgos, y que antaño, como ya decíamos, quizá fue residencia real, en el siglo XVI funcionaba como cárcel pues en 1560 fueron presos y encerrados en la torre de Las Huelgas los cinco freyres del hospital por entrar en conflicto con los capellanes del monasterio; ALONSO ABAD, 2007, pp. 378-380: *sirvió tanto de cárcel monástica -de acuerdo con la jurisdicción abacial-, como de hospedaje real (...)* Unos de los casos más significativos en que sirvió a este propósito [cárcel], fue el protagonizado en el s. XVI, por el encarcelamiento de unos Capellanes del monasterio por la ocupación de unos asientos en la silla del coro de la iglesia monasterial. Durante el siglo XVII se hace alusión a esta función de prisión o lugar fuerte referida a la jurisdicción de la abadesa y la legitimidad de imponer castigos (...) Nuevas noticias sobre la función de lugar fuerte o prisión son las que encontramos en el siglo XVIII y en particular, lo relacionado con los freyres del Hospital del Rey. Esta secular función se extinguía cuando la Abadesa de Las Huelgas perdió su jurisdicción, asumiendo finalmente el otro cometido para el que fue construido, esto es, como lugar de habitación.

<sup>3302</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 144: *auprès de la porterie s'élevait la chapelle de la porte, dite aussi des étrangers ou des femmes*; KINDER, 1997, p. 373: *étant donné qu'on n'accordait pas toujours l'accès à tous ceux qui frappaient à la porte du monastère -et en aucun cas aux femmes-, la porterie avait normalement une chapelle (...)* Ailleurs la chapelle se trouvait "ante

historiografía moderna como capillas de forasteros, denominadas habitualmente en la Edad Media *capellae extra portas*, *capellae ante portas* o *capellae ad portam*<sup>3303</sup>. Completamente ausentes de los textos normativos de la orden cisterciense, un buen número de ellas se ha conservado (en mejor o peor estado) en Inglaterra (Coggeshall, Tilty, Kirkstead, Hailes, Merevale, Rievaulx, etc.) y en Francia (Berdoues, Le Thoronet, Les Écharlis, Noirlac, Clairmarais, Reigny, La Boissière, etc). En España, por el contrario, los ejemplos conservados son menos numerosos. J. C. Valle ha indicado que la capilla de la Magdalena del monasterio gallego de Sobrado pudo haber sido concebida como capilla de forasteros<sup>3304</sup>; lo propio ha hecho M. T. López de Guereño con respecto a una capilla situada junto a la entrada de la cerca monástica que da acceso al compás del cenobio femenino castellano de San Andrés de Arroyo<sup>3305</sup> (fig. 921); y E. Carrero ha añadido al magro listado los casos de la capilla de San Bartolomé del cenobio aragonés de Veruela, localizada en la planta alta del torreón de acceso al recinto cercado del monasterio (fig. 758) (torreón que no debió de ser otra cosa que la portería monástica medieval del cenobio), y de la capilla de Sant Joan del monasterio valenciano de Benifassà, situada nuevamente junto a la portería, que se emplaza al suroeste del cenobio nuclear<sup>3306</sup>. En Cataluña, la capilla de Santa Caterina del monasterio de Poblet (fig. 922) pudo quizás haber sido también

---

*portas*", en face de l'entrée principale; WILLIAMS, 1998, p. 202: *it is not surprising that as the gate-house was a meeting place, and given the Cistercian prohibition on women entering the precinct, from the first half of the thirteenth century onwards many gate-houses came to have a chapel built adjacent.*

<sup>3303</sup> Sobre las capillas de forasteros véase, en primer lugar, el trabajo monográfico de HALL, 2001, que constituye sin duda la mejor aportación a su conocimiento publicada hasta la actualidad.

<sup>3304</sup> VALLE PÉREZ, 1986 (2), pp. 95-96, n. 44.

<sup>3305</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 272; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, p. 98.

<sup>3306</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 552. STERNBERG, 2013, p. 139 afirma que *in close vicinity, or immediately adjacent to the gatehouse, was the chapel designated for outsiders ("capella ante portas") that was usually accessible from outside the gatehouse; in some cases, the chapel was fully integrated into the gatehouse itself.*



una capilla de forasteros<sup>3307</sup>. Aunque, como hemos indicado, a menudo las capillas de forasteros se emplazaban en las cercanías de la portería monástica, su ubicación concreta conoció numerosas variantes en función de los condicionantes de cada abadía, tal y como ha analizado J. Hall para el contexto inglés<sup>3308</sup>.

La misma autora ha estudiado de forma magnífica la funcionalidad de estas capillas y ha llegado a la conclusión de que, frente a la visión mayoritaria que hace fundamentalmente de estos edificios lugares donde se desarrollaba la *cura animarum* de los visitantes y huéspedes del cenobio, así como de las mujeres del entorno inmediato del mismo, de los peregrinos de paso y de los pobres que solicitaban en él caridad<sup>3309</sup>, en realidad las capillas de forasteros

---

<sup>3307</sup> Sobre dicha capilla, véase ALTISENT, 1974, pp. 165 y 171-173: *tenim una prova de l'ús d'estils arcaics per a peces d'època relativament tardana però de destinació modesta: és la capella de Santa Caterina. La seva semblança morfològica amb la de Sant Esteve ens portaria a datar-la del segle XII. Doncs bé, un testament, datat el 1244, ens diu que un tal Guillem Giner, donat de Poblet, malalt a l'hospital de pobres del monestir, deixa "a la capella nova de la infermeria dels pobres que hi és començada, 10 sous jaquesos"* ("dimittit capelle nove infirmatorii pauperum que ibidem est incoata .x. solidos jaccenses"). La capella de l'hospital de pobres i pelegrins (en aquella època a l'església gran només hi tenien entrada els monjos i conversos) és, segons el pla cistercenc, la de Santa Caterina. La identifica como capilla de forasteros KINDER, 1997, p. 373. Por su parte, CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 553 propone una identificación un tanto ambigua para la capilla de Santa Caterina de Poblet, pues si en un primer momento la define como un *espacio sacro del hospital para enfermos laicos del monasterio*, poco después se refiere a ella como una capilla destinada al uso de *los forasteros y visitantes* del cenobio.

<sup>3308</sup> HALL, 2001, *passim*, especialmente pp. 65-70.

<sup>3309</sup> WILLIAMS, 1998, p. 203: *the primary function of gate-house chapels was undoubtedly to serve those who could not enter the precincts, as well as passing travellers and poor guests. It was noted at Fontmorigny (in 1281) that women could go to such a chapel; at Aduard the chapel was built by abbot Frederick (1329-1350) "on account of women and the poor". Daily Mass was celebrated in the gate-house chapel at the Dunes by 1240, and a silver-gilt chalice was given for this purpose. The rector of Leeds alleged (in 1314) that Kirkstall admitted some of his parishioners to the Sacraments in the chapel above its gate-house*; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 271: *en la legislación de la Orden no hay ninguna disposición que aluda a la necesidad de construir una capilla para los forasteros, sin embargo, es habitual levantar una*

constituían edificios dependientes de las abadías cistercienses con funciones y prerrogativas parroquiales, destinados ante todo a la *cura animarum* de las comunidades de laicos que habitaban en los propios compases monásticos o en sus proximidades, muchos de cuyos miembros trabajarían al servicio de los cenobios bernardos en calidad de sirvientes o asalariados: *from this discussion, it is apparent that English Cistercian gatehouse chapels do not constitute a uniform group, but rather are diverse, both in their architecture and even more in their usage. Most seem to have fulfilled a parish function but without the formal status of an "ecclesia" (...) With the exception of the chapels over the gatehouses (at Beaulieu and at Whalley) the evidence suggests that the "capellae extra portas" were intended for the use of people living or staying outside the precinct, or, indeed, just passing by. They served populations living close to the abbey and also pilgrims. While the "capellae" may also have served women or indigent guests, there is no hard evidence for this. Thus some questions remain unanswered. However, it is at least clear that the majority of gatehouse chapels were a point of pastoral contact between lay people and the Cistercian monastic world. This pastoral care extended to local communities, pilgrims and benefactors (the provision of chantries). At another level they were a point of contact, and sometimes friction, between diocesan and Cistercian authorities*<sup>3310</sup>. Así pues, sin desdeñar la función de las capillas cistercienses de

---

*próxima a la portería para el servicio de las personas ajenas al monasterio, es decir, forasteros, peregrinos, mujeres y para las gentes que habitaban los compases.*

<sup>3310</sup> HALL, 2001, *passim*: overall, the siting of the chapels does not seem to point to a use for guests. Guest-houses were nearly always located in the great court, with direct access to the conventual church although, later, high status guests might have been lodged separately. Having invited guests so far into the enclosure, it seems unlikely that they would be sent out again to worship, either right out of the precinct, or even just out of the great gates. It seems much more likely that they would go either into the nave of the church or into the narthex, easily accessible from the great court. The topographical evidence suggests that the chapels were provided for people living or staying outside the precinct or, where it existed, in the chapel court between the inner and outer gatehouses (...) Thus for three of the ten houses (Coggeshall, Tilty and Bordesley), there is medieval evidence that they provided some sort of parish function, and for three of them (Croxdon, Bordesley and Rievaulx), documentary evidence of parish function at the dissolution (...) Thus eight of the eleven chapels (including Hailes) dating from the late-twelfth to mid-thirteenth century had a parish function at some time, and for the remaining three (Fountains, Louth Park and Sibton) there is no information. Although it would be a mistake to

forasteros en relación con los huéspedes del cenobio, los viajeros de paso, las mujeres y los pobres, parece que el principal cometido de dichas capillas estuvo relacionado con las necesidades pastorales de las comunidades de sirvientes laicos de los monasterios bernardos.

Las capillas de forasteros se erigían, por lo tanto, como templos parroquiales dependientes de los cenobios de la orden cisterciense, hecho que rebosa coherencia si recordamos que, como vimos ya en otro apartado, las iglesias abaciales cistercienses carecían -al menos durante las primeras décadas de existencia de la orden- de funciones parroquiales, estando de hecho vedado el acceso a su interior de laicos<sup>3311</sup>. Esa función parroquial asumida por las capillas de forasteros cistercienses generó tensiones y pleitos entre algunos cenobios de la orden y los obispos que regían las diócesis donde se implantaban, pues las atribuciones parroquiales eran una prerrogativa

---

*assume that usage at the dissolution automatically reflects usage in the thirteenth century, the topographic evidence also supports the use of these chapels by a lay community living at the gate (...) The chapels may have been erected to fulfil a pastoral need for skilled hired labour associated with building activity (...) In addition to specialist hired workers, monasteries had always employed servants; the gatehouse chapels might also reflect a change in their status, perhaps from single men living within the abbey to men with families living outside the abbey (...) Whether the chapels were built to serve women guests, as well as hired workers and lay communities is not known. Just as there are numerous injunctions against allowing women into the precincts, there are many indulgences granting them access on particular occasions of for particular reasons. A church on the boundaries of the precinct might solve the problems of women visitors as well as that of workers' families. The more grudging acceptance of lay communities by the Cistercians may account for their large number of gatehouse chapels of early date. The conventual churches of other orders were frequently more accessible and their monks or canons often took a greater part in the pastoral life of their diocese.*

<sup>3311</sup> Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 506: *de hecho, los monasterios carecieron inicialmente de función parroquial y, dentro del codificado esquema de un conjunto arquitectónico cisterciense, los laicos tenían su propia capilla en las inmediaciones de la portería y, por lo tanto, su presencia en el templo principal debía considerarse algo superfluo*; CARRERO SANTAMARÍA, 2013, p. 122: *en monasterios y catedrales, habitualmente, existieron altares e incluso capillas exentas que realizaron esta función parroquial y que evitaban la poco deseable presencia de laicos merodeando por la iglesia principal, la propia de la comunidad.*

episcopal<sup>3312</sup>. Un conflicto de esa naturaleza, y no otra cosa, debió de ser lo que aconteció en las diócesis de Burgos y Palencia en 1210. El 11 de noviembre de ese año el papa Inocencio III emitió desde su cancillería lateranense una bula mediante la cual exhortaba a los preladados de las dos diócesis mencionadas a que impidieran que las abadesas de sus respectivos territorios bendijesen a las monjas de sus propias comunidades y les tomasen confesión, así como que predicasen públicamente, actividades propias del estamento masculino estrictamente prohibidas para las mujeres (*quod abbatisse, videlicet, in Burgensi et Palentina diocesibus constitute moniales proprias benedicunt, ipsarumque confessiones in criminibus audiunt, et legentes evangelium presumunt publice predicare*)<sup>3313</sup>. Aunque el documento papal se limita a aludir a las abadesas de las diócesis de Burgos y Palencia, sin precisar siquiera la orden a la que pertenecían, ni mucho menos los cenobios concretos que incurrían en tales prácticas, tradicionalmente se ha relacionado el texto aludido con el monasterio de Las Huelgas de Burgos<sup>3314</sup>. La alusión a la prédica pública nos hace sospechar que, de haber afectado efectivamente los hechos consignados a la abadía de Las Huelgas (lo que no está en absoluto claro), quizás la reprimenda papal no pretendiera atribuir a la abadesa del monasterio burgalés la ejecución personal de tales hechos, como se ha señalado repetidamente, sino solamente su amparo; es decir, frente a un planteamiento mayoritario que, partiendo de las premisas y los prejuicios propios de la perspectiva de género, pretende ver en este asunto una reivindicación femenina al sacerdocio, un intento por parte de la poderosa

---

<sup>3312</sup> HALL, 2001, p. 77: *the answer may lie in the distinction between "capellae" and "ecclesiae". The chapels were just that, chapels, with chaplains appointed by the abbey, rather than vicars instituted by the bishop. Their remit was limited since responsibility for the cure of souls belonged to the parish church and, ultimately, the bishop. If Cistercian gatehouse chapels did indeed cater for the cure of souls, of for the burial of the local dead, they would certainly come into conflict with the local parish church. They would also have come under the jurisdiction of the diocesan, from which Cistercian precincts were otherwise excluded. Such a conflict did indeed take place in 1314, when the rector of Leeds complained that some of his parishioners received sacraments in the gatehouse chapel of Kirkstall Abbey.*

<sup>3313</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 104, pp. 168-169.

<sup>3314</sup> Ya hizo tal cosa RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. I, pp. 104-108. Véase también, en fechas mucho más recientes, BAURY, 2012, p. 147.

abadesa de Las Huelgas de atribuirse en persona prerrogativas masculinas<sup>3315</sup>, en realidad quizás simplemente habría que contemplar un conflicto entre unos obispos y unos determinados monasterios femeninos, debido a la dispensación en estos últimos de servicios parroquiales, lo cual atentaría contra el monopolio episcopal del mapa parroquial.

Sea como fuere, lo cierto es que en el monasterio de Las Huelgas de Burgos tres capillas han sido interpretadas como la capilla de forasteros del cenobio. En primer lugar, muy recientemente M. Sobrino ha sugerido que la capilla de San Juan hubiera ejercido como tal, una teoría que rechazamos puesto que el emplazamiento de dicha capilla, adyacente al flanco septentrional de la iglesia abacial, no conoce paralelos entre las capillas de forasteros del universo cisterciense<sup>3316</sup>. Retengamos, por lo tanto, las dos teorías restantes. Por un lado, M. T. López de Guereño ha propuesto que la capilla de San Martín hubiera sido la capilla de forasteros<sup>3317</sup>; por el otro, E. Carrero ha afirmado que fue la capilla del Salvador la que funcionó como capilla de forasteros<sup>3318</sup>. La primera autora justifica su propuesta en la posición que ocupa la capilla de San Martín, cuyo muro norte se integra en la cerca monástica (fig. 791), y en las dos puertas que presenta dicha capilla, una abierta en el mencionado muro norte,

---

<sup>3315</sup> Véase, por ejemplo, la reciente y paroxística aportación de COELHO, 2006, pp. 236-237, planteada desde las proposiciones de una perspectiva de género, que pretende hacer de esta historia una reivindicación al sacerdocio por parte de las mujeres: *otro fuerte momento de oposición a la tutela masculina está también protagonizado por la abadesa de Las Huelgas (...)* Este es un caso famoso, y es ya imposible desvincular el nombre de Las Huelgas de la osadía de su abadesa medieval. El hecho de que una mujer se haya otorgado el derecho de usurpar funciones sacerdotales que están absolutamente prohibidas a su sexo hizo correr mucha tinta (...) ¿Tenía la abadesa derecho a ejercer los poderes sacerdotales? Las respuestas son las más variadas, y las interpretaciones del derecho canónico terminan por intelectualizar sobremanera el hecho, ocultando su real significado: la protesta clara a la tutela masculina en todos sus aspectos. Después de haber logrado la autonomía material frente a los hombres, las mujeres deseaban la autonomía espiritual.

<sup>3316</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, pp. 251-252.

<sup>3317</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 271-272; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (7); LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 2004, pp. 97-98. Con cierta prudencia, acepta esa identificación funcional para la capilla de San Martín ALONSO ABAD, 2007, p. 355.

<sup>3318</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 709-712.

con acceso directo al exterior de la cerca, y otra que perfora su muro meridional, comunicando con el compás de afuera<sup>3319</sup>. Por su parte, E. Carrero basa su atribución de la condición de capilla de forasteros a la capilla del Salvador en una premisa errónea, la localización de la portería monástica medieval en el mismo emplazamiento que la actual portería del siglo XVI: *la capilla del Salvador debió ser, a mi parecer, la capilla de forasteros en el conjunto medieval de la portería, antes de su remodelación moderna, que cubrió esta última con el pórtico-pantalla hoy conservado (...) Siguiendo la documentación, la residencia regia se situó en el compás "de dentro", junto a las dependencias extraclaustrales del monasterio, pero la capilla del Salvador es vecina de la portería del monasterio y, por lo tanto, bien parece una capilla de visitantes, remota capilla abacial, y no otra cosa*<sup>3320</sup>. Como ya hemos comentado líneas arriba, en realidad la portería medieval de Las Huelgas no debió de localizarse en el mismo lugar que la actual, sino en el torreón de acceso a la cerca monástica. Ello invalida completamente el planteamiento de E. Carrero, quien sustenta su presunción de que la capilla del Salvador fue la capilla de forasteros de Las Huelgas únicamente en la supuesta relación topográfica existente entre dicha capilla y la portería medieval del cenobio; relación que equipararía la capilla burgalesa con la mayor parte de capillas de forasteros cistercienses pues, como ya hemos comentado más arriba, por norma general éstas se emplazaban en las proximidades de la portería monástica. Por otro lado, sin renegar de esa identificación como capilla de forasteros, en fechas muy recientes el mismo autor ha introducido una nueva hipótesis: que la capilla del Salvador hubiera funcionado como capilla del vecino palacio abacial de Las Huelgas: *it has been identified as a palace chapel which, due to its location relative to the rest of the site, must have been intended for guests or for use as an abbatial chapel, linked to the nearby palace of the abbesses on the south façade of the complex*<sup>3321</sup>. No obstante, como el

---

<sup>3319</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (7): *tiene dos puertas, una en su muro norte, para el que se reaprovechó la cerca del monasterio, que daba acceso a la capilla desde fuera del recinto, y otra en el meridional, que la comunicaba con el compás y atrio de la iglesia. Este hecho, junto a su ubicación, es el que nos permite otorgarle la funcionalidad de capillas de forasteros.*

<sup>3320</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 712-713.

<sup>3321</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 172.

propio autor admite, el actual palacio abacial del monasterio no fue construido hasta principios del siglo xvii, durante el abaciado de Ana de Austria (1611-1629)<sup>3322</sup>, de modo que no acertamos a ver cómo pudo la capilla del Salvador, obra del siglo xiii, haber sido concebida como capilla del dicho palacio abacial<sup>3323</sup>. Diferente cuestión sería proponer que la capilla del Salvador, originalmente edificada para cumplir otra función distinta, hubiera asumido la condición de capilla del palacio abacial una vez que éste fue trasladado a su actual emplazamiento en la decimoséptima centuria<sup>3324</sup>, pero la afirmación de E. Carrero de que fue *concebida* desde su origen como capilla abacial debe ser revisada.

Por el contrario, los argumentos empleados por M. T. López de Guereño no carecen de lógica. Como hemos visto, las capillas de forasteros cumplían funciones parroquiales y estaban destinadas al uso de las poblaciones laicas que habitaban en las cercanías del monasterio; un buen número de dichos residentes laicos debían de ser trabajadores o sirvientes del propio cenobio, que podrían vivir en las casas del interior de los compases monásticos o bien

---

<sup>3322</sup> Sobre el palacio abacial de Las Huelgas, conocido tradicionalmente como la *Abadía de Ana de Austria*, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 363-372. *Cfr.* el texto que recoge la fundación en el monasterio de Las Huelgas de un aniversario perpetuo en honor tanto de la propia abadesa Ana de Austria como de su padre, Juan de Austria, reproducido en RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 140-141, donde se señala que la primera ha *hecho la celda abadial a su costa*.

<sup>3323</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 172: *moreover, if we as yet have no documentary evidence for the abbesses' palace, its construction is no earlier than the seventeenth century, while the chapel of the Savior dates from the fourteenth century. It was Abbess Ana of Austria (1611-29), who undertook the extensive reforms during which the upper cloister and monastic cells were constructed, and who built "la celda abacial a su costa en la que ha gastado más de dos mil ducados" (the abbey cell at her expense for which she has spent more than two thousand ducats), as recalled by the charitable foundation devoted to her by the nuns themselves in 1622 (...) Moreover, this modern palace appears to respond to a common practice in the Early Modern period of relocating abbatial palaces to the vicinity of the monastery's service area, moving away from enclosed zone. In fact, in Las Huelgas this area was completely rebuilt in the sixteenth century, when the still visible entry portal was constructed, obscuring what the original organization of the lay sisters' quarters would have looked like, including the guests' chapel.*

<sup>3324</sup> Sobre la posible ubicación del primitivo palacio abacial del monasterio de Las Huelgas, véase *infra*, cap. IV. 4. 4.

fuera de la cerca monástica, pero otros no debían de guardar una relación tan estrecha con la abadía, de modo que el acceso al perímetro cercado de la misma debía de estarles vedado. En la misma situación se verían los viajeros o mendigos que se hallaran de paso por el cenobio. Por ello, las capillas de forasteros cistercienses contaban a menudo con dos entradas, que comunicaban respectivamente con el exterior y con el interior de la cerca monástica<sup>3325</sup>, como sucede en la capilla de San Martín de Las Huelgas; tal situación se dio, por ejemplo, en las abadías de Clairmarais<sup>3326</sup>, La Boissière<sup>3327</sup> y Loccum<sup>3328</sup>. La condición encarnada por las capillas de forasteros cistercienses de frontera y también de nexo de unión entre el interior del recinto monástico y el mundo secular que se extendía más allá de la cerca de éste se hace patente también en la integración de algunas capillas de forasteros en las propias cercas monásticas. Esta circunstancia, presente nuevamente en la capilla de San Martín de Las Huelgas, se reproduce asimismo en otros lugares como, por ejemplo, Furness<sup>3329</sup> y La Boissière<sup>3330</sup>. Por otro lado, la funcionalidad funeraria que desde 1346 -cuando se convirtió en el lugar de enterramiento de Fernando Ruiz de Aguilar- tuvo la capilla de San Martín no debe extrañar en la interpretación de dicho oratorio como la capilla de forasteros de Las Huelgas de Burgos<sup>3331</sup>, pues conocemos otros casos en los que ese tipo de capillas cistercienses funcionaron como espacios cementeriales, como sucede en el monasterio alemán de Bebenhausen<sup>3332</sup> y en los ejemplos ingleses de Kingswood, Merevale, Meaux, Waverley, Stratford Langthorne, Whalley y, quizás, también en Tilty y en Thame, todos ellos estudiados por J. Hall<sup>3333</sup>.

---

<sup>3325</sup> La propia LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 271 señala que con frecuencia las capillas de forasteros cistercienses contaban *con un acceso fuera del recinto monástico*.

<sup>3326</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 145.

<sup>3327</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 146; WILLIAMS, 1998, p. 203.

<sup>3328</sup> WILLIAMS, 1998, p. 203.

<sup>3329</sup> WILLIAMS, 1998, p. 203.

<sup>3330</sup> AUBERT, 1947, vol. II, p. 146.

<sup>3331</sup> Véase PEÑA PEREZ, 1990, doc. 132, pp. 335-341. Sobre este asunto, *cfr. infra*, cap. IV. 4. 3.

<sup>3332</sup> WILLIAMS, 1998, p. 203.

<sup>3333</sup> HALL, 2001, pp. 83-88. Véase también STERNBERG, 2013, pp. 139-140. *Cfr.* BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 323: *algunas veces, lo que consideramos capillas funerarias no lo fueron en su*



La identificación de la capilla de San Martín como capilla de forasteros de Las Huelgas podría hacer pensar que la relación de proximidad habitualmente existente entre las capillas de forasteros y las porterías monásticas cistercienses no se dio en el monasterio burgalés pues, como hemos comprobado, la portería de Las Huelgas se emplazaba en el torreón de acceso al compás de adentro, de modo que entre ambos espacios media una gran distancia. Sin embargo, lo cierto es que la capilla de San Martín sí debió de emplazarse junto a una portería monástica. La explicación comienza a vislumbrarse al observar el plano monástico incluido en la monografía de J. Agapito y Revilla (fig. 788), publicada el año 1903<sup>3334</sup>, que fue reproducido asimismo pocos años más tarde en el *magnum opus* de V. Lampérez<sup>3335</sup>. Allí se observa claramente cómo, junto a la capilla de San Martín, existía un segundo acceso a la cerca monástica, en la actualidad desaparecido, que comunicaba el exterior con el compás de afuera y que presentaba unas dimensiones algo menores que las del torreón de acceso al compás de adentro. Que ese segundo acceso al interior de la cerca monástica, que en el plano aparece nombrado como *entrada al compás de la iglesia*, presentaba unas características similares a las del torreón que da paso al compás de adentro es confirmado por las palabras con las que es descrito por el propio J. Agapito: *impresiones muy distintas se sienten en el mencionado compás de afuera, ó patio de la iglesia; al pasar por la puerta que une los dos compases se observa también una regular plaza con verja moderna á la izquierda, ó lado N., casas de dependientes del convento y una alterada entrada, estrecha é interrumpida en su altura por el piso de las habitaciones, que presenta, sin embargo, robusto arco apuntado en uno y otro extremo del callejón que forma*

---

*origen o no lo son en su función diaria concreta. Al igual que la de San Juan, en Las Huelgas de Burgos, antes que nada era capilla de los capellanes y servía de espacio funerario para los patronos, otras podían estar destinadas a enfermerías, hospitales y cualquier otra función necesaria, y luego ser utilizada como monumento funerario del que patrocinó tan piadosa obra. En este sentido se podría explicar la de San Martín, en el compás de Las Huelgas, y que ha sido estudiada [como capilla de forasteros] en este catálogo por López de Guereño.*

<sup>3334</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 84.

<sup>3335</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, p. 430.

*ingreso que sirvió para el público (...) En este ingreso existió una capilla dedicada á San Martín, según don Leocadio Cantón Salazar*<sup>3336</sup>. También V. Lampérez describió ese acceso al compás de afuera: *la planta general del monasterio de Las Huelgas de Burgos ofrece la disposición típica cisterciense. Está encerrada en un recinto que estuvo amurallado y del cual se conservan dos puertas: una destinada al público, que introduce al patio (compás) de afuera y por él lateralmente á la iglesia; otra, la llamada de Alfonso XI, por la que se entra al compás interior ó de servicio de las monjas*<sup>3337</sup>. Hasta el presente, entre la historiografía de las últimas décadas únicamente E. Carrero ha reparado en la antigua existencia de ese desaparecido elemento arquitectónico que, no obstante, identificó sencillamente como una puerta de acceso al recinto monástico<sup>3338</sup>.

Nosotros, sin embargo, pensamos que, en virtud de las analogías que presenta con el torreón de paso al compás de adentro, esta segunda entrada monumental cumplió la función de portería monástica. De ese modo, el monasterio de Las Huelgas habría contado con -al menos- dos porterías<sup>3339</sup>: el torreón todavía conservado, que vigilaba el acceso al compás de adentro, y esta segunda torre desaparecida, que controlaba el paso al compás de afuera. Cada uno de los dos compases habría dispuesto, por lo tanto, de un acceso individual y privativo, lo que contribuye también a otorgar sentido al muro

---

<sup>3336</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 86.

<sup>3337</sup> LAMPÉREZ Y ROMEA, 1908-1909, vol. II, pp. 429-430.

<sup>3338</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 714-715: *en la planimetría publicada por J. Agapito y Revilla en su serie de artículos sobre el conjunto, tal edificio [la capilla de San Martín] no aparece exento, sino separado mediante un paso de otro edificio cercano, hoy desaparecido, y sus formas medievales pasaban desapercibidas al visitante (...) Gracias al trabajo de J. Agapito y a la antigua planimetría publicada, conocemos una tercera entrada monumental en arco apuntado al recinto exterior del monasterio, similar a la del Torreón del Compás "de dentro" y a la que separa ambos compases, que fue eliminada durante la restauración de la zona.*

<sup>3339</sup> La multiplicidad de porterías es una característica común de los monasterios cistercienses, como señala KINDER, 1997, p. 372: *généralement l'entrée de l'enclos monastique était gardée par au moins deux porteries: une, ou plusieurs, dans le mur d'enceinte, puis une autre -plus importante- à proximité des lieux réguliers, reliée à la première par un passage couvert.*

almenado con puerta central que separa entre sí esos dos compases con que cuenta el cenobio. La existencia de dos porterías en Las Huelgas de Burgos no debe asombrar, pues sabemos que numerosos cenobios cistercienses, como los ejemplos de Hauterive, Melrose, Ourscamp, Aduard, Strata Florida, Heisterbach y Clairmarais, mencionados por D. H. Williams, contaban con más de una puerta de acceso a la misma cerca monástica, aunque quizás no en todos los casos las puertas secundarias ejercieron de auténticas porterías<sup>3340</sup>.

---

<sup>3340</sup> WILLIAMS, 1998, pp. 200-202: *Hauterive had an "old gate" with stables adjacent about 1270, and a "new gate" with chapel adjoining about 1290 (...) The "Chronicle of Melrose" refers to the "larger gate" and the "postern gate" there in 1262 (...) By the late thirteenth century some precinct walls had means of entry and exit other than the guarded great gate. This gave rise potentially to breaches of stability on the part of the monks, and perhaps allowed unqualified persons into the claustral complex. Stephen Lexington ordered in 1231 that all such exits in the precinct walls of the abbeys of Champagne and Furness were to be quickly blocked up. An affray took place at Ourscamp in 1309 between "the great gate and the gate called Gambart Gate", whilst troubles occurred in 1350 at Aduard's "northern gate". Strata Florida had its "southern gate", Heisterbach its "middle gate", whilst Clairmarais had its "Forest Gate".* No solamente resultaba posible que un cenobio cisterciense contara con más de una portería monástica, sino también que dispusiera de más de una capilla de forasteros, tal y como ha estudiado HALL, 2001, pp. 80 y 88-91, n. 71: *at a number of abbeys there is evidence for the provision of more than one chapel. That is, more than one gatehouse chapel. Dr. Terry Kinder, in a paper given at Kalamazoo in 1997 ("In around and beyond the cloister: Cistercians and chapels. What can they tell us"), has identified a number of other chapel types which can be found in Cistercian precincts, including pilgrimage chapels (...) Some examples of multiple chapels have already been mentioned. Meaux would have had two, if its chapel over or against the gates had been completed. Concerning Bordesley, reference has already been made to two chapels, St Stephen and St Mary, listed in the "Valor Ecclesiasticus". The chapel of St Stephen is the one located by the main gates. The chapel of St. Mary, annexed to the monastery, received offerings at images inside the chapel and at a cross outside the gate of the monastery. This strongly suggests that the two chapels were located at different gates of the abbey. There is also evidence of two buildings with similar functions at Stratford Langthorne since, as well as the chapel referred to above, the parish church of St. Mary and All Saints is believed to have been located within the precincts. At Whalley, as well as the parish church, close to its north-east gate, the abbey possessed a chapel above its fourteenth century north-west gatehouse (...) Like Whalley, Beaulieu housed a chapel above a gatehouse. In this instance there were two parallel chapels on the first floor of the inner gatehouse, indicated by two piscinas. They lay parallel, probably divided by a partition (...) The double provision of "capellae extra portas" at Whalley, Stratford, and perhaps planned at Meaux was probably the result of different functions*

Por no mencionar el hecho de que, a menudo, los cenobios de la orden no contaban solamente con puertas en las cercas internas de los complejos, sino también en las más amplias cercas externas<sup>3341</sup>; de hecho, esa situación se dio seguramente también en el propio monasterio de Las Huelgas de Burgos, que debió de contar con una cerca exterior casi completamente desaparecida, a la que debió de pertenecer la puerta de clara factura medieval y características similares a las del torreón de acceso al compás de adentro que todavía se levanta en la confluencia de la calle Alfonso VIII con las calles Reina Leonor y Gumiel de Izán, siempre ausente en los estudios sobre el monasterio (con la excepción del trabajo de M. Sobrino<sup>3342</sup>) pero que, sin duda, formó parte del recinto del mismo, pudiendo haber funcionado como una portería del cercado externo del cenobio<sup>3343</sup>.

---

*taking place in different buildings, while at Bordesley, it may have been the result of two lay communities located at different gates of the abbey.*

<sup>3341</sup> WILLIAMS, p. 202: *greater privacy and security for the community were sometimes afforded by providing the entrance to the cloister or "inner court" with an inner gatehouse, as at Chorin, Cleeve, Henryków, and Poblet. Beaulieu had an outer gate before its great gate, a distance of some 60 m separating the two. Tintern, from the late-thirteenth century, had an inner gate whose porch was lined by a stone bench on the south side.* Sobre la existencia de dos porterías distintas, *the inner gatehouse and the outer gatehouse*, en las cercas interna y externa de distintos cenobios ingleses (como Fountains, Byland, Kirkstall, Roche, etc.), véase CASSIDY-WELCH, 2001, pp. 25-30. Cfr. FERGUSSON, 1990; STERNBERG, 2013, p. 137 (n. 17).

<sup>3342</sup> SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 251 (fig. 923).

<sup>3343</sup> Precisamente un emplazamiento en el espacio existente entre la portería de la cerca externa (*outer gatehouse*) y la portería de la cerca interna (*inner gatehouse*) fue el ocupado por las capillas de forasteros de los cenobios ingleses de Fountains, Rievaulx, Croxden, Tilty y Furness, analizadas en HALL, 2001, pp. 65-70. Tal emplazamiento debía de resultar conveniente debido a que permitía la entrada a la capilla de forasteros a las personas que hubieran superado el trámite de acceso a la portería externa del cenobio, pero a la vez impedía a éstas el acceso a la cerca interior del monasterio, espacio gobernado por la clausura. La misma premisa fue conseguida en la capilla de San Martín de Las Huelgas de Burgos gracias a su integración en la cerca (interna) monástica, de modo que desde ella no se podía obtener acceso a los compases que se abrían más allá de la misma. No hay que olvidar, de todos modos, que en ocasiones algunas capillas de forasteros se emplazaron en una posición completamente externa respecto al perímetro monástico, como sucedió en los ejemplos ingleses de Kirkstead y Bordesley, tratados por HALL, 2001, pp. 68-70; y en el cenobio sueco de Nydala: WILLIAMS, 1998, p. 203.

Por todo lo hasta aquí expuesto, consideramos que la capilla de San Martín funcionó con mucha probabilidad como capilla de forasteros del monasterio de Las Huelgas. Ello descarta automáticamente tal atribución funcional para la capilla del Salvador. Aunque ésta se halla también en las proximidades de la cerca monástica, no se integra en la misma como sí hace la capilla de San Martín, de modo que quien quisiera llegar hasta ella desde el exterior del monasterio debería penetrar en el perímetro cercado que marca la clausura a través de la pequeña puerta de factura medieval que perfora el costado occidental de la cerca, dando acceso al actual espacio ajardinado que antecede a la capilla por el oeste. Sin duda, el acceso del laicado a la capilla de San Martín resulta muchísimo más sencillo y más lógico, y a ese hecho hay que añadir la ausencia de una portería en las proximidades de la capilla del Salvador.

#### **IV. 4. 2. La capilla del Salvador: ¿capilla palatina?**

Así pues, si la capilla del Salvador no fue, contra lo defendido por E. Carrero, la capilla de forasteros de Las Huelgas, ¿qué papel pudo cumplir en el seno del complejo monástico? Únicamente se ha emitido otra propuesta funcional para ella, elaborada a cargo de J. C. Ruiz Souza: que hubiera sido concebida para ejercer como capilla palatina del palacio real que los reyes castellano-leoneses poseían en el monasterio de Las Huelgas<sup>3344</sup>. Como comentamos ya más arriba, al tratar la funcionalidad del sector de Las Claustillas<sup>3345</sup>, la *Crónica de*

---

<sup>3344</sup> RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, pp. 422: *para nosotros, la capilla del Salvador sí que sería la antigua cabecera de la capilla del palacio regio (...) Se encuentra en la zona suroccidental de todo el conjunto monástico, sin duda la que mejor orientación tiene en unas tierras frías de Castilla, además de hallarse en el área del monasterio que se vincula con la zona menos religiosa del monasterio, como sería su zona de cilla, y de comunicación con el exterior. Todavía allí se conservan nombres que parecen indicarnos esta utilización de la zona como el denominado Patio de las Infantas, de clara factura medieval. Cfr. RUIZ SOUZA, 2001, pp. 17-18; PALOMO FERNÁNDEZ; RUIZ SOUZA, 2007, p. 37. Con posterioridad a estos trabajos, únicamente CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 256-259; BAURY, 2012, p. 90; y SOBRINO GONZÁLEZ, 2013, p. 258, se han pronunciado al respecto, dando por buena la teoría de J. C. Ruiz Souza.*

<sup>3345</sup> *Supra*, p. 1105.

*Alfonso XI* especifica que, en la primera mitad del siglo XIV, las estancias que componían el palacio real del monasterio burgalés se ubicaban *en el compás de las Huelgas*<sup>3346</sup>; según vimos entonces, aunque no exista confirmación documental al respecto, lo más probable es que esa residencia real de época de Alfonso XI ocupara el mismo emplazamiento que el palacio original de tiempos de Alfonso VIII. Por lo tanto, existe constancia documental de que el palacio real de Las Huelgas se levantaba en los compases monásticos. Su emplazamiento concreto es desconocido mas, teniendo en cuenta ejemplos como los de San Isidoro de León y Poblet, más los más tardíos casos de El Parral y Guadalupe, todos ellos ya analizados páginas arriba, cabe suponer que lo más probable es que el palacio real del monasterio burgalés se ubicara en el extremo occidental del perímetro cercado del cenobio, esto es, en el compás de adentro, la zona monástica de servicios por excelencia, enfocada hacia el contacto con el mundo secular. Ello hace viable la hipótesis de que la capilla del Salvador, emplazada precisamente en el complejo de edificaciones del compás de adentro que conforma el límite suroccidental del cenobio, hubiera podido efectivamente haber formado parte del palacio real, a pesar de las reticencias que al respecto ha mostrado E. Carrero, quien, pese a reconocer que la documentación del siglo XIV deja claro que la residencia palatina se hallaba en los compases (el autor supone que en el compás de adentro), considera sin aportar ningún argumento que no se ubicaba en la zona ocupada por la capilla del Salvador<sup>3347</sup>. Más oportuna resulta la apreciación realizada por el mismo E. Carrero acerca de la necesidad o no de que el palacio real de Las Huelgas hubiera contado con una capilla propia pues, según él, los miembros de la familia regia castellana alojados en el palacio

---

<sup>3346</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235.

<sup>3347</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 709-713: *en cuanto a su uso, nadie se ha pronunciado de forma explícita acerca de la misma, excepto J. C. Ruiz, quien la considera una capilla palatina, en función de la teoría que presupone la localización en esta zona del palacio real anejo al monasterio. Efectivamente, las noticias sobre la residencia regia en Las Huelgas sitúan la misma en el entorno del compás del monasterio (...) ¿En qué zona del compás se encontró el palacio real? Dadas las posteriores remodelaciones y reconstrucciones en esta zona, no parece haber una respuesta fácil, pero en mi opinión no estuvo en las inmediaciones de la capilla del Salvador.*

podrían haber asistido libremente a las celebraciones litúrgicas en la iglesia abacial<sup>3348</sup>.

Sea como fuere, J. C. Ruiz Souza ha sugerido que el conocido como patio de las Infantas pudiera haber pertenecido también a esas estancias palatinas, de modo que la yuxtaposición existente entre ambos ámbitos sería un refuerzo mutuo de su pertenencia al palacio real. Sin embargo, el autor apoya únicamente su hipótesis en la denominación del espacio como *patio de las Infantas*, un nombre empleado desde un momento desconocido cuyo origen podría haber sido arbitrario y muy posterior a su edificación. Dicho patio se halla completamente ausente de la documentación del cenobio, de manera que no existe ninguna noticia escrita acerca del uso que se le confirió. En cuanto al espacio en sí, es como ya vimos una construcción profundamente remodelada en el siglo XVI, que únicamente conserva una pequeña arquería de época medieval que, a mayores, podría haber sido trasladada y reutilizada en su emplazamiento actual en el curso de la remodelación operada en la decimosexta centuria<sup>3349</sup>. En todo caso, nada en dicha arquería habla a favor de un uso áulico del patio. Lo propio sucede también, de hecho, con la capilla del Salvador, que se halla asimismo inmersa en un completo vacío documental y cuyas características constructivas tampoco pueden contribuir a arrojar luz acerca de su primitiva funcionalidad. Por ello, aunque sabemos documentalmente que el palacio real de Las Huelgas estuvo emplazado en los compases del cenobio, con mucha seguridad en el compás de adentro, que es justamente el lugar donde se levantan la capilla del Salvador y el patio de las Infantas, conviene guardar prudencia acerca de la pertenencia de los dos

---

<sup>3348</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 173: *as for the use of the chapel of the Savior as a royal chapel, it seems quite clear that the so-called palace of the Castilian monarchs in Las Huelgas was basically a multipurpose hall, perhaps located in the area now known as the outer courtyard [se trata de un error del autor, pues en realidad se está refiriendo al inner courtyard o compás de adentro], where the dwellings of the chaplains and other servants necessary for the liturgical life of a female monastery were also located. The architectural tradition of other royal or noble "palaces" amply confirm this. Moreover, the royal family did not need a private chapel in a monastery whose church was a burial place for members of their royal household and was, therefore, the church of the monarch himself.*

<sup>3349</sup> *Supra*, pp. 895-896.

ámbitos referidos a la residencia palatina de los monarcas castellanos en Las Huelgas de Burgos.

#### IV. 4. 3. El área cementerial del compás de afuera

Hay que hacer mención, finalmente, a la existencia en el compás de afuera del cenobio de varias construcciones de neta funcionalidad funeraria que, juntas, forman un auténtico camposanto de vastas dimensiones, como ha indicado ya E. Carrero<sup>3350</sup>. Se trata de las capillas de San Juan y de San Martín, del pórtico de los Caballeros y del vestíbulo de la iglesia, a los que se une el cementerio de la propia comunidad (fig. 924), todavía en la actualidad instalado frente a la fachada septentrional de la capilla de San Juan<sup>3351</sup>. El cometido cementerial original de la capilla de San Juan, señalado ya por diversos autores<sup>3352</sup>, queda claro a la vista de dos inscripciones funerarias conservadas en su interior. La primera de ellas (fig. 866) se emplaza en el más occidental de los dos arcosolios que horadan el muro septentrional de la capilla, y reza como sigue:

---

<sup>3350</sup> Véase CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 713-715: *este espacio [el compás de afuera que se extiende ante el flanco septentrional de la iglesia abacial], se conformó como un cementerio monástico, dotado con sus capillas privadas y sus entornos arquitectónicos de mayor o menor prestigio para los enterramientos, desde las capillas de San Juan y San Martín, a los pórticos y atrio de la iglesia, para terminar en las fosas de éstos y las capillas, dedicadas a los capellanes y frailes al servicio de la comunidad. El campo santo del compás "de fuera" se integraba en la zona como cualquier cementerio urbano o periurbano hasta el siglo XIX; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 549: en cualquier caso, aquí nos interesa la delimitación de un espacio dedicado a cementerio y cómo en su interior aparecieron capillas y ámbitos delimitados, siguiendo también una gradación jerárquica. Se trata del denominado en la documentación como atrio (...) Tanto en Las Huelgas como en Vallbona, el entorno septentrional del templo se convirtió en un gran cementerio que, además, actuaba como paso de entrada al mismo. En las dueñas burgalesas el cementerio llegó a albergar dos capillas funerarias -la de San Juan y la de San Martín-, que se añadían al pórtico paralelo a la iglesia y el nártex de la puerta del transepto, ambos elementos de neta funcionalidad funeraria.*

<sup>3351</sup> Sobre dicho cementerio, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 385-386.

<sup>3352</sup> Sin ánimo de exhaustividad, citaremos a AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 98-99; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 251-253; BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 322; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 713-714; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 259-260; D'EMILIO, 2005, p. 219; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 549; ALONSO ABAD, 2007, pp. 342-343.



AQUI YAZE DON ¿E? ... E DOÑA EVA PADRE Y MADRE DE DOÑA IACOMETA MVGER QUE FVE DE DON IVFRE DE LOAYSA EL QVE HIZO ESTA CAPILLA E TRVXOLO DE VALENCIA MAESTRE IOFRE SV NIETO E SOTERARONLO AQ[UI] EN LA ERA DE M CCC XXVI MANDO RENOVAR ESTOS ROTVLOS EL LICENCIADO ALVARO NVNES DE LOAYSA<sup>3353</sup>. La mencionada inscripción informa, así pues, de que la capilla de San Juan de Las Huelgas fue mandada edificar por Jofré de Loaysa y de que en 1288 se dio allí sepultura al padre y a la madre del mencionado personaje. Tal patronazgo es confirmado en la crónica que escribió el propio Jofré de Loaysa, donde se señala su condición de sirviente personal de la reina Violante de Aragón y se indica: *predicta domina Violans, cum de Aragonia venit ad prefatum virum et dominum suum regem Alfonsum, duxit secum nobilem virum dompnum Gaufridum de Loaysa et dominam Jacometam uxorem ipsius qui secum et in servicio suo postmodum usque ad eorum obitum fideliter permanserunt. Hedificavit autem seu construxit prefatus dominus Gaufridus in vita sua honorabilem capellam sancti Johannis que est in Burgis, in ecclesia monasterii de las Huelgas*<sup>3354</sup>. Por otro lado, el hecho de que otro miembro de la misma familia Loaysa fuera el encargado de trasladar los cadáveres desde Valencia a Burgos, así como la circunstancia de que otro nuevo miembro del mismo linaje fuera el responsable de la renovación de la inscripción sepulcral, parece significar que la capilla fue utilizada como panteón familiar por parte de los Loaysa<sup>3355</sup>. La segunda inscripción se encuentra en el muro meridional de la capilla, junto al occidental de los dos arcosolios que allí se abren, y su transcripción es la siguiente: *ISTA VORA(X) FOSSA IALOME(TI) CONTINET OSSA SPIRITUS EST ELIS UBI REGNAT QUISQ(UE) FIDELIS XPO PER MERITA CONJUNXIT EAM SU AVITA ETSOCIATA DEO REGNAT ET ESTIN EO EXTITIT UNGARIA SIBI PATRIA V(IR)GOMARIA DUX FUIT EGREGIA PROVIDA IUST(IT)IA REGIS ARAGONIAE PERDUXERAT V ... EAMDEM FINIBUS UNGARIE TULIT HUC SUA ... A TANDEM PAUIT REGALIS DOMUS HANC SE (...)*

<sup>3353</sup> Pueden consultarse otras transcripciones de esta inscripción en RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 252; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 262; ALONSO ABAD, 2007, p. 341.

<sup>3354</sup> JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 66-67.

<sup>3355</sup> El carácter familiar del cementerio instalado en la capilla de San Juan ya ha sido remarcado por CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 713.

GENERALIS DAT QUOD PERPETUA SIT M(OD)O VITA EVA HIC BENE FINIUIT VITAM  
CELUMQ(UE) SUBIVIT ERA M CC LXXXX VI OBIIT X KLS JULII<sup>3356</sup>.

De estas inscripciones dedujo Agapito y Revilla que *la capilla fué labrada por D. Jufre de Loaysa, ayo del infante D. Fernando de la Cerda y antes de la reina D.<sup>a</sup> Violante de Aragón, su madre. Allí fué enterrado Loaysa con su mujer Doña Jacometa y los suegros, los cuales había traído consigo de Hungría Doña Violante, mujer de D. Jaime I de Aragón. El cadáver de Don Jufre fué trasladado en 1288 desde Valencia por su nieto el maestre Jufre. Otro D. Jacomet, también de Hungría, capitán del rey de Aragón y fallecido en 22 de Julio de 1290, se enterró en esta capilla, y sería, como dice el Sr. Cantón Salazar, otra de las personas que acompañaron á Doña Violante de Hungría*<sup>3357</sup>. La fecha del traslado de los sepulcros en 1288 concuerda perfectamente con la noticia documental más antigua que poseemos sobre la capilla de San Juan: la consagración el 15 de noviembre de 1279 de su altar (*quarta, vero, die post festum Sancti Martini, episcopi, dedicatum fuit altare Sancti Ioannis, apostoli et evangelistae, in capella clericorum*)<sup>3358</sup>. Los pocos años transcurridos entre la conclusión de la edificación y la acogida de los mencionados sepulcros es otro indicador de que la capilla fue concebida con el

---

<sup>3356</sup> Otras transcripciones en RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 252; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, p. 263; ALONSO ABAD, 2007, p. 342.

<sup>3357</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, p. 98. RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 252-253 señala respecto a esta segunda inscripción: *por esta inscripción consta que allí fueron enterrados los restos de D. Jacomet y D.<sup>a</sup> Eva, sin que sepamos sus apellidos; la circunstancia de llamarse Eva las dos Señoras enterradas en este sepulcro y en el anterior, más el nombre de Jacometa de la hija de esta como el del marido de aquella, nos hace suponer que pertenecían á una misma familia. Además se ve que eran oriundos de Hungría de donde trajo D. Jacomet á D.<sup>a</sup> Violante, desempeñando en el palacio del Rey de Aragón el cargo de mayordomo ó maestro, pues el verbo "pauit" tiene significación bastante ambigua para poder determinar con exactitud el empleo que ejerció; lo que no aparece es que fuese capitán del Rey de Aragón como afirma un moderno historiador del Real Monasterio, pues la palabra "Dux", que se lee en la lápida se refiere á la Virgen, de quien se dice que en el viaje desde Hungría fué egregio y providencial guía; tampoco sabemos cuando murió D. Jacomet, pues la fecha de 1258 se refiere únicamente á D.<sup>a</sup> Eva, sin que conste si esta era ó no mujer de aquel, á no ser por el hecho de estar enterrados juntos.*

<sup>3358</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1987, doc. 596, pp. 112-113.

objeto de servir de lugar de enterramiento a los miembros de la familia Loaysa<sup>3359</sup>. En todo caso, el mencionado documento es también interesante por cuanto define la capilla como *capella clericorum*. Esa supuesta relación con los capellanes del cenobio ha sido señalada por numerosos autores<sup>3360</sup>; no obstante, algunos de ellos consideran que su uso (incluido el funerario) por parte del colegio de capellanes de Las Huelgas no comenzó sino en la Edad Moderna, cuando la abadesa Ana de Austria (1611-1629) ordenó que el costado septentrional de la capilla sirviera como espacio de sepultura para los capellanes, y el meridional como lugar de enterramiento de los freires del Hospital del Rey<sup>3361</sup>. El posible uso solamente tardío de la capilla por parte de los capellanes no entra en contradicción con el hecho de que tal información aparezca ya recogida en el documento de consagración de altares de Las Huelgas de 1279, puesto que debemos recordar que no se trata de un documento original, sino que la copia más antigua del texto es la recogida en el prólogo del *Jardin de flores de la Gracia*, publicado en 1736.

---

<sup>3359</sup> Sobre la estirpe de los Loaysa, véanse las páginas que le dedica A. García Martínez en el estudio preliminar de su edición de la *Crónica de los reyes de Castilla* del propio JOFRÉ DE LOAYSA, 1961, pp. 14-47.

<sup>3360</sup> Sirva como ejemplo el antiguo caso de CALVO ANDRÉS, 1846, p. 79.

<sup>3361</sup> AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 98-99: *esta capilla estuvo destinada en tiempos antiguos á sepultura de padres confesores, capellanes y freiras del monasterio, y freires y freiras y comendadores del Hospital del Rey (...)* *Habiendo decretado la abadesa Doña Ana de Austria que el costado de la epístola á lo largo de la capilla sirviese de enterramiento á los freires, y se destinara el lado del evangelio para los capellanes de las Huelgas. También se llamó capilla de los clérigos*; RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, p. 253: *dicen algunos que antiguamente servía esta capilla para enterramiento de los Padres Confesores de la Comunidad, de los Capellanes del Real Monasterio, y Freyres y Freyras del Hospital, pero esto último no es cierto, pues como dice el P. Muñiz, los Comendadores tuvieron su Cementerio delante de la iglesia (...)* *Posteriormente D.<sup>a</sup> Ana de Austria fué la que ordenó que los Capellanes del Real Monasterio se enterrasen en el lado del Evangelio de dicha capilla y los Freyres en el de la Epístola; si bien pronto dejó de hacerse esto último, á instancias de los Freyres que lograron que se hiciese en la iglesia del Hospital. Cfr. CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 713-714; ALONSO ABAD, 2007, pp. 342-343. Por el contrario, BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 322, parece dar a entender que la capilla fue destinada a los capellanes del monasterio desde un principio.*

En cuanto a la funcionalidad funeraria de la capilla de San Martín, el ya citado testamento de Fernando Ruiz de Aguilar, criado del monasterio de Las Huelgas, fechado a 17 de noviembre de 1346, indica en nombre de éste: *pido por merçed a la abbadesa e al conuento que tengan por bien que me entierren en la mi capilla que yo fiz de Sant Martin a mi costa en el dicho monesterio*<sup>3362</sup>. Finalmente, por lo que concierne al pórtico de los Caballeros y al vestíbulo de la iglesia, aunque no contemos con confirmación documental de su uso cementerial, es bien sabido que entre las funciones de los pórticos la funeraria fue prioritaria<sup>3363</sup>. Además, aunque el pórtico de los Caballeros no esté ocupado en la actualidad por ningún sepulcro, sí conserva una inscripción sita en la parte alta del tercer contrafuerte que jalona la arquería desde el este, de posible carácter funerario pues, pese a resultar prácticamente ilegible, parece poder adivinarse -con bastante dificultad, eso sí- en su encabezamiento la expresión *aqui yase* (fig. 925). En cuanto al vestíbulo eclesial, su destino cementerial es atestiguado por el hecho de que conserve todavía, en su zona occidental, dos excelentes sepulcros (figs. 69 y 70), labrados según R. Sánchez Ameijeiras entre 1220 y 1230, que dicha autora considera los primitivos monumentos funerarios de Alfonso VIII y su esposa Leonor Plantagenêt<sup>3364</sup>. En su momento fueron más los sepulcros conservados en el vestíbulo pero, al parecer, algunos de ellos fueron trasladados en el siglo XX al interior de la capilla de San Juan<sup>3365</sup>. Como ha indicado E. Carrero<sup>3366</sup>, el

---

<sup>3362</sup> PEÑA PÉREZ, 1990, doc. 132, pp. 335-341. El uso funerario de la capilla de San Martín ha sido destacado por LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, pp. 271-272; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998 (7); BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 323; CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 714-715; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, p. 549; ALONSO ABAD, 2007, pp. 354-355. La contextualización del testamento de Fernando Ruiz de Aguilar en BANGO TORVISO, 1998 (6), pp. 309-310.

<sup>3363</sup> BANGO TORVISO, 1975; BANGO TORVISO, 1992, pp. 97-98 y 107-108. El carácter cementerial del pórtico de los Caballeros ha sido resaltado por numerosos autores, como GÓMEZ MORENO, 1946, pp. 12-13; BANGO TORVISO, 1998 (2), p. 324; CASAS CASTELLS, 2004, vol. I, pp. 207-208; D'EMILIO, 2005, p. 219; MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, pp. 191-192 y 221; ALONSO ABAD, 2007, p. 231.

<sup>3364</sup> SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2006, pp. 301-314. *Cfr.* SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2009, pp. 257-272.

<sup>3365</sup> Según ALONSO ABAD, 2007, p. 343, durante las décadas de 1960 y 1970 *los sepulcros que se conservaban en la nave de los Caballeros eran trasladados a esta capilla, para ser custodiados en su interior.*

carácter funerario de todo este sector monástico del compás de afuera fue ya remarcado siglos atrás por el monje cisterciense francés Claude de Bronseval, en la visita que éste realizó al monasterio de Las Huelgas en el marco de su viaje por diversas abadías cistercienses de la península Ibérica (transcurrido entre 1532 y 1533), recogida en la publicación titulada *Peregrinatio Hispanica*, donde señala: *ad sinistram tendendo habetur alia porta et curtis cimiterio deserviens (...) Ex alio latere est ecclesia secus quam sunt extra plurimae sepulturae solemnes et duae elegantes capellae, unaque turris potens valde in qua sunt maiores campanae quas pulsant capellani vel sacristae*<sup>3367</sup>.

#### IV. 4. 4. La capilla de Santiago

Mención aparte merece la capilla de Santiago que, además, no se halla emplazada, como el resto de dependencias mencionadas hasta aquí, en el entorno de los dos compases monásticos, sino en el extremo oriental del perímetro monástico cercado. La teoría historiográfica preponderante respecto a la funcionalidad de la capilla es la que pretende hacer de ella una construcción concebida *ad hoc* para servir de escenario a las ceremonias de investidura de armas de los monarcas castellano-leoneses. Tal teoría se recoge por vez primera por escrito, que sepamos, en la primera mitad del siglo XVIII, cuando es mencionada por el religioso Joseph Moreno Curiel en el prólogo que éste redactó para la obra *Jardin de flores de la Gracia: vio al Santo Rey Don Fernando ceñirse en esta Casa la espada; y que le coronó en ella la Imagen, que ay aquí de Santiago, como hizo á otros Reyes de Castilla*<sup>3368</sup>. En realidad, el fraile trinitario se limita a referir la intervención de la escultura articulada sedente del apóstol Santiago (fig. 926) que se custodia en la actualidad en la capilla homónima de Las Huelgas durante las ceremonias regias de investidura y de coronación celebradas en el cenobio burgalés, sin aludir al lugar concreto donde éstas tenían lugar ni mencionar para nada la capilla de Santiago. Con posterioridad, entrados ya en el siglo XX, la tradición

---

<sup>3366</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 549-550 (n. 163).

<sup>3367</sup> BRONSEVAL, 1991, p. 260.

<sup>3368</sup> *Jardin de flores de la Gracia*, 1736, s. p.

monástica que otorgaba a la figura de Santiago un papel en el desarrollo del ceremonial regio castellano-leonés conoció un indiscutible éxito historiográfico al ser adoptada por la mayor parte de los autores que han abordado el estudio de la capilla de Santiago de Las Huelgas y de la imagen del apóstol que ésta cobija<sup>3369</sup>. Aunque nada señaló Moreno Curiel acerca de la funcionalidad de la propia capilla de Santiago, la función asignada por la tradición a la imagen del apóstol se hizo extensible con el paso del tiempo a la capilla que la custodia que, a mayores, está advocada al propio apóstol. Tal proceso conoció un punto de inflexión en 1971, momento en el que J. M. Azcárate publicó un pequeño artículo dedicado a la capilla burgalesa en el que, tomando por buena la tradición monástica que hace de la escultura del apóstol Santiago una pieza clave en las ceremonias de investidura de armas de los reyes castellanos, concluyó que la capilla de Santiago donde se halla la imagen tuvo que ser concebida *ex profeso* para servir de escenario de celebración de tales ceremonias<sup>3370</sup>. Como vemos, la teoría del mencionado estudioso sobre el cometido de la capilla se sustenta de forma única y exclusiva en la tradición monástica que vincula la escultura del apóstol Santiago con las ceremonias regias de la Corona. En los últimos años, los estudiosos que más atención han prestado al supuesto papel de la estatua de Santiago como agente activo en las ceremonias de investidura de armas de los monarcas castellanos (con el tiempo la participación de la imagen en las ceremonias de coronación fue descartada) son P. Linehan y, en fechas muy recientes, también R. M. Rodríguez Porto y M. J. Martínez Martínez<sup>3371</sup>. No obstante, ya durante la primera década del siglo XX A. Rodríguez expresó su escepticismo acerca de la

---

<sup>3369</sup> Entre otros: AGAPITO Y REVILLA, 1903, pp. 151-152; BALLESTEROS BERETTA, 1984, p. 42; MAZUELA, 1987, p. 41; LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 276 (n. 16); FERNÁNDEZ-LADREDA AGUADÉ, 1998, p. 420; CONCEJO DÍEZ, 1999, p. 298; RUIZ SOUZA, 2000, vol. I, p. 460; LÓPEZ GUZMÁN, 2000, p. 252; HERRERO SANZ, 2001, pp. 67-68; FRANCO MATA, 2001, p. 89; RUIZ SOUZA, 2001, p. 32 (n. 81); MCKIERNAN GONZÁLEZ, 2005, p. 235; ALONSO ABAD, 2007, pp. 345-347; SÁNCHEZ AMEIJERAS, 2009, p. 271; PÉREZ MONZÓN, 2010, pp. 331-332; PÉREZ MONZÓN, 2012, pp. 467-468.

<sup>3370</sup> AZCÁRATE RISTORI, 1971, p. 50.

<sup>3371</sup> Véase LINEHAN, 1995; RODRÍGUEZ PORTO, 2014; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2014.

verosimilitud de la tradición monástica que afecta a la efigie de Santiago<sup>3372</sup>. En fechas mucho más recientes otros autores, como N. R. Porro<sup>3373</sup>, han mostrado también su recelo al respecto; entre ellos destacan, por su contundencia a la hora de poner en entredicho el supuesto cometido de la imagen de Santiago y, por ende, la consiguiente función de la capilla de Santiago como escenario para la celebración de las investiduras de armas de los monarcas castellanos, J. Yarza<sup>3374</sup> y E. Carrero<sup>3375</sup>.

Respecto a la primera cuestión, la funcionalidad de la imagen de Santiago como agente encargado de otorgar la caballería a los monarcas gracias a su condición articulada, hay que señalar que efectivamente la *Crónica de Alfonso XI* hace alusión a la participación en la investidura de armas del monarca, acontecida en 1332 en la catedral de Santiago de Compostela, de una imagen articulada del apóstol: *et el Rey armóse de todas sus armas, et de gambax, et de loriga, et de quixotes, et de canilleras, et zapatos de fierro: et ciñóse su espada, tomando él por sí mesmo todas las armas del altar de Sanctiago, que ge las non dió otro ninguno: et la imagen de Sanctiago, que estaba encima del altar, llegóse el Rey á ella, et fizole que le diese la pescozada en el carriello. Et desta guisa rescibió caballería este Rey Don Alfonso del Apostol Sanctiago*<sup>3376</sup>. Sin embargo, ésta constituye la única ocasión en que la cronística castellana o los registros documentales hacen alusión a la participación de una imagen del apóstol Santiago en la ceremonia de caballería de un monarca. Por ello, para empezar, cabe contemplar la utilización de una imagen articulada como una particularidad de la ceremonia de investidura de armas de Alfonso XI, que

---

<sup>3372</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1907, vol. II, pp. 273-274, n. 1: *entrando en esta capilla vése á la derecha un lienzo en que se demuestra dibujado el Santo Cristo de Burgos y en frente de éste la célebre imagen de Santiago de brazos movibles por medio de un resorte, y ante la que según la tradición solían verificarse las ceremonias de armarse Caballeros los que en este Monasterio lo realizaron (...) Ni en las crónicas de nuestros reyes, ni en los documentos del archivo hay dato alguno que confirme esta tradición, á que no damos crédito.*

<sup>3373</sup> PORRO GIRARDI, 1998, pp. 277-278.

<sup>3374</sup> YARZA LUACES, 2005, pp. 24-26.

<sup>3375</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, pp. 705-709 y 712-713; CARRERO SANTAMARÍA, 2012, pp. 480-484; CARRERO SANTAMARÍA, 2012 (2), pp. 150-152; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 184-187.

<sup>3376</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 234.

estuvo marcada por unas peculiares circunstancias que afectaron asimismo a su posterior ceremonia de coronación<sup>3377</sup>, no como una característica común de las ceremonias de investidura de los monarcas castellano-leoneses<sup>3378</sup>, quienes generalmente se autoinvestieron<sup>3379</sup>. De hecho, el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón*<sup>3380</sup>, que con toda probabilidad fue concebido para servir de guía para la ceremonia de coronación de Alfonso XI (la cual en un primer momento debía tener lugar en la catedral de Santiago de Compostela, aunque finalmente aconteció en Las Huelgas de Burgos), a la hora de describir el desarrollo de la investidura de armas del monarca en la catedral compostelana no prevé en ningún momento la participación de

---

<sup>3377</sup> Acerca de las singulares circunstancias en que se produjo en 1332 la coronación de Alfonso XI (que para entonces llevaba ya muchos años dirigiendo personalmente el reino), que fue sobre todo motivada por la renuncia de Alfonso de la Cerda a sus aspiraciones al trono castellano-leonés, véase HERNÁNDEZ, 2012, pp. 425-427; RODRÍGUEZ PORTO, 2014, pp. 144-151.

<sup>3378</sup> Sin embargo, algunos autores han afirmado o sugerido que una imagen articulada del apóstol participó de forma habitual en todas las ceremonias regias de investidura de armas de la Corona de Castilla. Véase PÉREZ MONZÓN, 2010, pp. 331-332: *no contempla el texto escurialense [el Libro de la Coronación] la forma tradicional castellana, mantenida en la "Crónica" [de Alfonso XI], en la que se acudía para la configuración ritual de estos actos [las ceremonias de investidura caballerescas] a la hechura articulada de la talla de Santiago. Cfr. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2014, pp. 265 y 269-270, quien señala que el hecho de que la imagen de Santiago se custodie en el monasterio de Las Huelgas no es casual, puesto que el cenobio burgalés acogió un buen número de ceremonias de investidura de armas y de coronación de diversos monarcas castellanos, y añade: considero que la imagen se realizó para armar caballero a Alfonso XI. La ceremonia se celebró el día de Santiago en la catedral de Compostela. La fecha y el lugar elegidos reflejan una cuidada puesta en escena. Después de la ceremonia, la imagen se trasladaría a Las Huelgas, donde pudo armar caballeros a otros monarcas, aunque no necesariamente, porque el objetivo de su presencia era convertirla en símbolo del poder regio. Respecto a esta última afirmación, cabe preguntarse qué necesidad tenía el monasterio de Las Huelgas, fundación real con carácter de panteón y palacio de monarcas, de importar un símbolo de poder regio desde Compostela.*

<sup>3379</sup> PORRO GIRARDI, 1998, p. 277 *et seq.* Cfr. PALACIOS MARTÍN, 1988; PALACIOS MARTÍN, 1998.

<sup>3380</sup> Sobre el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón* véase: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943; PÉREZ MONZÓN, 2010; CARRERO SANTAMARÍA, 2012; SERRANO COLL, 2015, pp. 283-286.



ninguna imagen articulada<sup>3381</sup>. En todo caso, el *Libro de la Coronación* no es sino un manual para la celebración de la coronación de Alfonso XI, de modo que sus indicaciones no deben ser confundidas con las circunstancias reales que se dieron en la materialización de las ceremonias de coronación e investidura del monarca. Por el contrario, el relato de la *Crónica de Alfonso XI* sí constituye una narración de los acontecimientos reales que envolvieron ambas ceremonias; por ello, cabe concluir que en la ceremonia mediante la cual Alfonso XI se armó caballero en la catedral de Santiago de Compostela en 1332 sí intervino una imagen del apóstol.

No obstante, es importante preguntarse, tal y como ha hecho J. Yarza, si esa imagen fue precisamente la que se custodia en la capilla de Santiago de Las Huelgas de Burgos<sup>3382</sup>. Sabemos que una imagen de Santiago tomó parte en la investidura de armas de Alfonso XI acaecida en la catedral de Compostela pero, si tal efigie es la que existe en la actualidad en Las Huelgas de Burgos, ¿por qué motivo habría viajado la escultura desde Santiago de Compostela hasta Burgos una vez cumplido su papel ceremonial en la catedral compostelana? Es cierto que Alfonso XI viajó a Burgos inmediatamente después de celebrar su investidura de armas en Santiago, con la intención de coronarse rey en el monasterio de Las Huelgas, con lo cual podría haber ordenado transportar la estatua desde la ciudad gallega hasta la urbe castellana, como defienden R. M. Rodríguez Porto<sup>3383</sup> y M. J. Martínez<sup>3384</sup>. Pero la

---

<sup>3381</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943, pp. 1246-1247. Cfr. PORRO GIRARDI, 1998, pp. 286-287.

<sup>3382</sup> YARZA LUACES, 2005, pp. 24-26: *poco se ha hablado de la supuesta figura de Santiago el Mayor sentado en la capilla de su nombre, mudéjar de fines del siglo XIII, salvo su carácter de imagen de brazos articulados utilizados para armar caballeros con la ayuda de la espada que, se supone, debía portar ya en origen. Pero, ¿es correcta la interpretación? (...) Pero, ¿qué atributos o señales lleva para que se afirme que es Santiago? El motivo principal está en que preside la capilla dedicada al apóstol y que se dice que con sus brazos articulados sirvió para hacer caballeros o caballeros de la orden de Santiago.*

<sup>3383</sup> RODRÍGUEZ PORTO, 2014, p. 151: *la "imagen de Santiago", como se la denomina en la crónica, puede contemplarse hoy en día en Las Huelgas, elevada sobre una alta peana en la capilla dedicada al apóstol. Aunque no se hace referencia a ella al describir los festejos burgaleses, parece razonable asumir que fuese traída desde Compostela ya en 1332.*

narración que de dicha coronación hace la *Crónica de Alfonso XI*<sup>3385</sup> y las indicaciones que al respecto ofrece el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla y Aragón*<sup>3386</sup> no mencionan para nada la actuación de ninguna imagen articulada sino que, al contrario, relatan con detalle cómo el rey se autocorona. La justificación de que la escultura de Santiago que la *Crónica de Alfonso XI* menciona interviniendo en la investidura de armas del monarca es la misma que se guarda hoy en día en Las Huelgas de Burgos se complica aun más si tenemos en cuenta que los resultados del análisis derivado del proceso de restauración sufrido por la talla hace pocos años concluyeron que la barba de la figura no fue labrada en el bloque de madera que dio forma a la imagen, sino que fue añadida *a posteriori* mediante la sobrecolocación de una pasta de yeso<sup>3387</sup>. Ello ha llevado tanto al propio restaurador de la escultura como a E. Carrero a la conclusión de que la estatua de Santiago fue en origen una imagen sedente de la Virgen, reconvertida posteriormente en el apóstol

---

<sup>3384</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2014, pp. 269-270: *considero que la imagen se realizó para armar caballero a Alfonso XI. La ceremonia se celebró el día de Santiago en la catedral de Compostela (...) Después de la ceremonia, la imagen se trasladaría a Las Huelgas.*

<sup>3385</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235: *et descosieron al Rey el pellote et la saya en el hombro derecho: et ungió el Arzobispo al Rey en la espalda derecha con olio bendicho que el Arzobispo tenia para esto. Et desque el Rey fué unguido, tornaron al altar: et el Arzobispo, et los Obispos bendixieron las coronas que estaban encima del altar. Et desque fueron bendicidas, el Arzobispo redróse del altar, et fuése á sentar en su facistol; et los Obispos eso mesmo cada uno se fué á sentar en su lugar. Et desque el altar fué desembargado dellos, el Rey subió al altar solo, et tomó la su corona, que era de oro con piedras de muy grand prescio, et pusola en la cabeza: et tomó la otra corona, et pusola á la Reyna, et tornó fincar los hinojos ante el altar, segun que ante estaba: et estidieron asi fasta que fué alzado el cuerpo de Dios.*

<sup>3386</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, 1943, pp. 1246-1247: *et entonce leuante se el Rey con sus Ricos omes et uayase para ante el altar de Santiago para seer cauallero (...) La espada del Rey deue seer nuda sin uayna sobre el altar de Santiago. Et deuela tomar el que dixiere la missa et dar la al Rey en las manos iuntas. O se mas pluguiere al Rey, tome la el del altar. Et tenga la assi entre las manos, et el arzobispo que dixier la missa diga esta oraçion (...) Et dicha la oraçion meta la espada en la bayna et cingala (...) Et desque el Rey touiere la espada çennida, tire la de la bayna ligeramente et esgrimala tres ueçes (...) Et despues que el Rey fuere fecho cauallero de Santiago. En sennal de mayor gloria, el que dixiere la missa le ponga una mitra obispal en la cabeça, et sobre la mitra la corona real.*

<sup>3387</sup> Véase un resumen de la intervención restauradora en TORRÓN DURÁN, 2006-2007.

mediante la adición de determinados elementos<sup>3388</sup>. Con anterioridad, también J. Yarza había sugerido la posibilidad de que la efigie de Santiago no fuera sino una figura anterior reinventada, en este caso a partir de una preexistente imagen de Cristo<sup>3389</sup>.

Si no vemos argumentos de suficiente peso para asumir que la figura del apóstol Santiago que conserva el monasterio de Las Huelgas sea la imagen que, según la *Crónica de Alfonso XI*, intervino en la investidura de armas de Alfonso XI celebrada en 1332 en la catedral compostelana, aun vemos menos para afirmar que la capilla de Santiago del cenobio burgalés fuera un espacio destinado a la celebración del ceremonial regio castellano-leonés. En primer lugar, debemos recordar que la única justificación argüida para defender tal funcionalidad ha sido precisamente que la capilla cobije la escultura de Santiago. Sin embargo, hay que señalar de entrada que se desconoce no solamente el momento en que la efigie pasó a representar al apóstol (si aceptamos que inicialmente se trató de una imagen de la Virgen, reconvertida posteriormente), sino también desde cuándo dicha efigie se custodia en la capilla de Santiago<sup>3390</sup>. Además, no hay que perder de vista que los textos cronísticos únicamente consignan la participación de una estatua articulada de Santiago en la ceremonia de caballería de Alfonso XI. Por lo tanto, si dicha

---

<sup>3388</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2012, pp. 481-484; CARRERO SANTAMARÍA, 2012 (2), p. 151; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 185. Ante esta eventualidad, RODRÍGUEZ PORTO, 2014, p. 152 argumenta que, si efectivamente la efigie de Santiago nace de una escultura anterior, ello significa que Alfonso XI realizó el encargo de una imagen del apóstol Santiago para tomar parte activa en su investidura de armas con muy poca antelación. En cuanto a MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2014, pp. 268-269, indica que *era una práctica frecuente armar la pasta de aparejo y aplicarla en los remates o en algunas partes de las imágenes medievales, durante el proceso de ejecución*, por lo que considera que en realidad el añadido de la barba habría podido tener lugar durante el mismo proceso de elaboración de la estatua, de modo que ésta podría haber sido concebida desde un principio para representar a Santiago.

<sup>3389</sup> YARZA LUACES, 2005, p. 26. Muy recientemente, CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 185-187 ha llegado a sugerir que, antes de devenir Santiago, la imagen original de la Virgen hubiera pasado por un estadio intermedio en el que hubiera representado a Alfonso VIII, coincidiendo con los intentos de la comunidad de Las Huelgas de obtener la canonización del mencionado monarca a principios del siglo XVII.

<sup>3390</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 185.

ceremonia tuvo lugar en Santiago de Compostela y no existe refrendo documental para la intervención de la imagen en el ceremonial de ningún otro monarca posterior, ¿por qué motivo tuvo que trasladarse la figura del apóstol hasta Burgos? A mayores, la capilla de Santiago de Las Huelgas es un espacio demasiado exiguo para imaginarlo acogiendo las celebraciones más solemnes del ceremonial regio de la Corona<sup>3391</sup>. A este respecto, como vimos más arriba, la casi siempre lacónica cronística castellana y la documentación únicamente mencionan el lugar concreto en el que tuvo lugar el desarrollo del ceremonial regio acontecido en el monasterio de Las Huelgas de Burgos en dos ocasiones: la investidura de armas de Fernando III y la coronación de Alfonso XI<sup>3392</sup>. En el primer caso, el propio Fernando III señala en un documento emitido el 21 de diciembre de 1219, muy poco tiempo después de haberse armado caballero, mediante el cual concedía diversas mercedes al monasterio de Las Huelgas: *ubi me egomet manu propria in nouum accinxi militem et descinxi ensem quem acceperam de altari maiori Sancte Marie Regalis*<sup>3393</sup>. El *altar mayor de Las Huelgas* que es señalado en el texto no puede ser sino el altar mayor de la iglesia abacial, emplazado en el presbiterio o capilla mayor de la misma. En cuanto a la coronación de Alfonso XI, el relato de la *Crónica de Alfonso XI* es meridianamente claro a la hora de situar la celebración en el interior de la iglesia abacial, no en capilla alguna<sup>3394</sup>. Ese emplazamiento en la iglesia

---

<sup>3391</sup> Han reparado en esta circunstancia CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 705; YARZA LUACES, 2005, p. 24; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 186.

<sup>3392</sup> *Supra*, pp. 1032-1038.

<sup>3393</sup> LIZOAIN GARRIDO, 1985, doc. 147, pp. 226-228. Cfr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 1980-1986, vol. II, doc. 98, pp. 120-121.

<sup>3394</sup> ROSELL, 1953, vol. I, p. 235: *et estos, et los otros Ricos-omes, et todos los otros que eran y, fueron de pie derredor del caballo del Rey, fasta que el Rey entró dentro en la Iglesia de Sancta Maria la Real de las Huelgas cerca de Burgos (...) Et desque amos á dos fueron llegados á la Iglesia, tenian fechos dos asentamientos mucho altos cerca del altar (...) Et el Rey et la Reyna fuése cada uno dellos á sentar en su logar: et estidieron asi las coronas puestas en las cabezas fasta la Misa acabada. Et dicha la Misa, el Rey salió de la Iglesia. Ha hecho hincapié en este asunto YARZA LUACES, 2005, pp. 24-26: *por el número e importancia de todos [los asistentes a la investidura de armas del futuro Eduardo I de Inglaterra] parece improbable que encontraran acomodo en la pequeña estancia, pero cabe que aún no existiera por las fechas de que hablamos (1268) (...) Cambiemos de siglo y entremos en el XIV, durante los años de gobierno de Alfonso XI inmediatamente después de su coronación (...) Por lo tanto es evidente**

abacial, un espacio de enormes dimensiones dotado de una gran carga simbólica, entre otras cosas por cobijar un buen número de sepulcros reales, resulta a todas luces más lógico que la supuesta ubicación del ceremonial en la pequeña capilla de Santiago.

Por lo tanto, hay que descartar de forma taxativa que esta última haya funcionado nunca como espacio de desarrollo del ceremonial regio. Asumido este hecho, cabe comentar que solamente ha sido propuesta una función alternativa para la capilla de Santiago, y únicamente en fechas absolutamente recientes: que se hubiera tratado de una capilla cementerial, hipótesis planteada por E. Carrero<sup>3395</sup>. Por un lado, es cierto que la capilla acogió enterramientos, como demuestran tanto la anónima lápida sepulcral que todavía existe en el centro del suelo de la nave como los restos óseos que aparecieron bajo el pavimento cuando éste fue reformado en 1972<sup>3396</sup>. Por otro lado, contra lo señalado por E. Carrero, no tenemos constancia de que el

---

*que primero los reúne [a los acólitos a las que se dispone a armar caballeros en 1332, tras ser coronado] en su posada, esto es en la que ahora es la residencia real en Burgos. Prepara cirios, armas y todo lo necesario para la ceremonia, organizando luego una procesión que los lleva a la iglesia, no a capilla alguna sino a la iglesia, donde hay consagrados diversos altares, y coloca a cada uno en su lugar para que velen armas toda la noche (...) Todo hace creer que por entonces la capilla de Santiago no funcionaba como lugar principal para armar caballeros o que se restringía no sabemos a qué circunstancias su uso como tal.*

<sup>3395</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 187-188: *I would argue that it was designed to be a standard cemetery chapel of the type that was built in monastic cemeteries since the early Middle Ages. Not surprisingly, the place-names within the monastery itself refer to the garden located at the chapel's apse as the "cemetery garden", in clear reference to the function of this entire area between the east end of the church and the Claustrellas (...) And finally, the chapel of Santiago was a cemetery chapel in one of the best documented burial areas on the complex.*

<sup>3396</sup> ALONSO ABAD, 2007, p. 350: *durante el proceso de una de estas últimas tareas de restauración se verificó la existencia de unos restos óseos bajo el pavimento. En algún momento alguien dispuso su enterramiento en esta capilla, aunque lo cierto es que no parece existir constancia documental que ratifique la identidad de la persona cuyos restos han reposado durante años aquí, o la intención de que ésta fuera dispuesta como una capilla funeraria. Son cuestiones que quedan por investigar. Tan sólo queda el testimonio material de una losa sepulcral y la evidencia de los restos hallados cuando se levantó el entarimado en 1972.*

sector monástico donde se levanta la capilla de Santiago formara parte del área cementerial del cenobio, pues ésta está localizada preferentemente en el sector nororiental del perímetro cercado, donde se ubica no solamente el cementerio de la comunidad de monjas, sino también otra serie de edificaciones de neta funcionalidad funeraria, como las capillas de San Juan y San Martín, el vestíbulo del templo abacial y el pórtico de los Caballeros<sup>3397</sup>. En cualquier caso, el hecho de que la capilla de Santiago cumpliera funciones cementeriales no nos parece motivo suficiente para afirmar que ésta fuera su principal función. En ese sentido, el propio E. Carrero ha señalado en diversas ocasiones que la capilla de Santiago, como la capilla de la Asunción, debió de cumplir un papel destacado en el desarrollo de la liturgia procesional del cenobio burgalés, que probablemente tuvo en ella una estación importante<sup>3398</sup>.

Por nuestra parte, queremos introducir una nueva posibilidad, lo que debemos hacer con prudencia puesto que carece de cualquier tipo de aval documental: que la capilla de Santiago hubiera podido ser la capilla del primitivo palacio abacial de Las Huelgas. Sabemos que era habitual que las residencias abaciales cistercienses se ubicaran, durante los primeros siglos de vida de la orden, en los extremos orientales de los complejos cenobíticos, en ocasiones en las proximidades de la enfermería monástica, con la que podían mantener una relación simbiótica al compartir determinadas estancias, como cocinas y

---

<sup>3397</sup> Sobre esta zona cementerial y sus edificaciones, véase *supra*, cap. IV. 4. 3.

<sup>3398</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2004, p. 713: *en todo caso, de lo que no creo lugar a dudas es de que, al menos en las capillas de la Asunción y de Santiago, la importancia de la liturgia procesional monástica debió ser fundamental, como parece poner de manifiesto los fragmentos rituales recogidos en las yeserías del pasaje*; CARRERO SANTAMARÍA, 2006, pp. 557-558: *no en vano, en Las Huelgas de Burgos dicho paso y el espacio vecino -el supuesto locutorio- fue decorado con yeserías recogiendo fragmentos de la Salve y de Completas, demostrando la utilización litúrgica del mismo. Me pregunto aquí si la correcta interpretación funcional del conjunto de claustro y capillas -las de Santiago y la Asunción- a las que da acceso dicho paso no pasaría por su reconsideración en este sentido*; CARRERO SANTAMARÍA, 2014, p. 188: *there is little doubt that in the parlor, the passageway to the garden, and the chapels of the Assumption and Santiago, the importance of monastic processional liturgy must have been key.*

letrinas, e incluso capillas y claustros<sup>3399</sup>. Ése es el emplazamiento que tuvieron los primitivos palacios abaciales de los cenobios bernardos catalanes de Santes Creus y Poblet; el primero de ellos fue levantado con una delicada arquitectura en el siglo XIV y ha sido tradicionalmente confundido con una residencia real<sup>3400</sup>, mientras el populetano se edificó en el siglo XIII y fue trasladado ya en la primera mitad de la siguiente centuria a un nuevo emplazamiento en la zona occidental del cenobio<sup>3401</sup>. Sin embargo, como han

---

<sup>3399</sup> Véase HALL, 2004, esp. pp. 199-200: *the reasons for locating monastic infirmaries well to the east of the main cloister have been examined in detail by David Bell, and these reasons are valid for all orders. But, unlike other orders, the Cistercians accommodated their abbots in a similar location. On the one hand, this is because the western range of the cloister was the domain of lay brothers rather than of abbots and priors, and on the other it is a result of the practice -enshrined in the Cistercian customary- of abbots sleeping in common with their communities in the main dormitory. It has been reasonably assumed that when Cistercian abbots did begin to move out, largely in the thirteenth century, that they moved into the buildings so frequently found annexed to reredorters. The link with the monks' dormitory was then not wholly lost, and abbot and convent shared a common latrine (...)* In many cases -but by no means all- separate lodgings were built later and, whether because of tradition or other reasons, these buildings tended to remain in the same area, often sharing facilities, such as kitchens, with the infirmary. Cfr. AUBERT, 1947, vol. II, pp. 147-148: *contre l'église s'étendait le cimetière, fermé par un mur bas. La partie orientale de l'enclos était occupée par les vergers et les jardins cultivés par les moines, et, près du bâtiment des moines, par la maison construite pour l'abbé lorsque, vers la fin du XIII<sup>e</sup> siècle, celui-ci ne se contenta plus de sa chambre voisine du dortoir des moines. Également en cet endroit s'élevaient la maison des novices détachée du bâtiment des moines et l'infirmerie desservie souvent par un cloître spécial*; WILLIAMS, 1998, p. 253: *early Cistercian abbots slept in the dormitory with their community and ate with the guests in the hospice, but later came to have their own quarters. These were sited adjacent to, or at the east end of, the monks' reredorter -so that the abbot and his guests might also use it. Such was the position by the early thirteenth century when -at a number of monasteries- free-standing abbots' houses were built*; JANSEN, 1998, pp. 76-78: *in the course of the thirteenth century, however, Cistercian practice was beginning to align with that of the Benedictines: heads of houses were often sleeping in their own dwellings. By the fourteenth century it was the rule, their houses often built to the east between the dormitory and the infirmary, which enabled them to make use of the dormitory latrines.* Acerca del caso concreto del palacio abacial del cenobio inglés de Rievaulx, cfr. FERGUSON, 1998.

<sup>3400</sup> ESPAÑOL BERTRAN, 1996. Cfr. ESPAÑOL BERTRAN, 2003 (2), p. 281-283.

<sup>3401</sup> ALTISENT, 1974, pp. 168-171, 205 y 313-317.

señalado M. Aubert<sup>3402</sup>, para el contexto francés, y M. T. López de Guereño<sup>3403</sup>, para el ámbito castellano-leonés, resulta muy común que durante la Edad Moderna, en los siglos XVII y XVIII, esas primitivas residencias abaciales fueran sustituidas por otras nuevas, trasladadas en esta ocasión a la zona occidental de los complejos monásticos, como sucedió no solamente en los mencionados casos de Poblet y Santes y Creus (en este último, el palacio original abierto al claustro posterior fue trasladado al costado meridional del gran y alargado compás occidental que antecede a la fachada de la iglesia), sino también precisamente en Las Huelgas de Burgos, donde la abadesa Ana de Austria (1611-1629) mandó edificar un nuevo palacio abacial en las proximidades de la cilla monástica<sup>3404</sup>. Aunque, como vimos más arriba, E. Carrero considere que el primitivo palacio abacial se ubicaba en el entorno inmediato de Las Claustrillas, compartiendo su claustro y su capilla (capilla de la Asunción) con los de la enfermería monástica<sup>3405</sup>, creemos que no debe desecharse la posibilidad de que, en realidad, la residencia original de las poderosas abadesas de Las Huelgas hubiera podido levantarse no integrada en el propio ámbito claustral de Las Claustrillas, sino como un edificio exento sito en las proximidades del sector de Las Claustrillas pero de forma independiente respecto a él. En tal caso, podría ser valorada la posibilidad de que la capilla de Santiago hubiera podido funcionar como oratorio de ese hipotético palacio abacial primitivo.

---

<sup>3402</sup> AUBERT, 1947, vol. II, pp. 147-148 (n. 3): *nous ne connaissons guère de maison abbatiale du moyen âge qui soit parvenue jusqu'à nous; elles ont été abandonnées aux XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles pour les magnifiques palais qui se faisaient construire les abbés comandataires.*

<sup>3403</sup> LÓPEZ DE GUEREÑO SANZ, 1998, p. 265.

<sup>3404</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 172-173: *moreover, if we as yet have no documentary evidence for the abbesses' palace, its construction is no earlier than the seventeenth century (...). This modern palace appears to respond to a common practice in the Early Modern period of relocating abbatial palaces to the vicinity of the monastery's service area, moving away from the enclosed zone.* Sobre este nuevo palacio abacial construido en Las Huelgas a principios del siglo XVII, véase ALONSO ABAD, 2007, pp. 363-372.

<sup>3405</sup> CARRERO SANTAMARÍA, 2014, pp. 172-176 y 181.





## **V. CONCLUSION**



L'abbaye de Las Huelgas de Burgos est absolument exceptionnelle, et ce, à divers points de vue. Les mots qui lui ont été dédiés, un siècle après sa fondation, dans l'*Estoria de Espanna* ou *Primera Crónica General* ne sont certainement pas dépourvus de signification: *el muy noble don Alffonso, rey de Castiella, fizo aquel monesterio de aquellas duennas de Burgos mas noble de quantos otros monesterios en Espanna a*<sup>3406</sup>. Même l'emplacement de ce monastère, en bordure de la ville de Burgos, la localité la plus importante du royaume de Castille au moment de sa fondation, offre déjà un premier indice qui va dans ce sens, étant donné que les monastères cisterciens étaient normalement situés loin de toute agglomération, comme le propre règlement de l'ordre l'indique bien<sup>3407</sup>. Une telle anomalie doit être attribuée directement à une décision du couple royal formé par Alphonse VIII et Aliénor Plantagenêt, qui auraient décidé d'installer la fondation monastique la plus significative de leur règne dans la ville qu'ils favorisaient le plus, siège habituel de la cour castillane et convertie, *de facto*, en centre politique de leurs domaines. Cette circonstance offre déjà une première piste quant à la relation de familiarité que les monarques fondateurs avaient établie avec l'abbaye de Las Huelgas<sup>3408</sup>.

Une telle familiarité est déjà bien manifeste dès la fondation du monastère. En effet, dans sa charte de fondation, Alphonse VIII lui a octroyé, avec le consentement de son épouse la reine Aliénor et de leurs filles les infantes Bérengère et Urraque, une longue liste de biens, qui allait s'élargir durant les décennies suivantes par l'acquisition de nouvelles possessions cédées au moyen d'importants dons royaux, de façon à configurer finalement un immense patrimoine immobilier qui comprenait des biens s'étendant de la mer

---

<sup>3406</sup> *Primera Crónica General*, 1955, vol. II, p. 685.

<sup>3407</sup> Ceci est spécifié dans les *Capitula*, les *Instituta* et l'*Exordium parvum*. Voyez WADDELL, 1999, pp. 187, 254 et 359: *in ciuitatibus castellis, uillis, nulla nostra construenda esse cenobia (...)* *In domibus que in uillis aut castellis uel ciuitatibus sunt, non habitent monachi uel conuersi (...)* *Quia etiam beatum benedictum non in ciuitatibus nec in castellis aut in uillis sed in locis a frequentia populi semotis cenobia construxisse sancti uiri illi sciebant, idem se emulari promittebant.*

<sup>3408</sup> À ce sujet, les mots de BAURY, 2012, p. 75 apparaissent bien révélatrices: *le patronage qui unissait la royauté castillane à Las Huelgas n'eut en effet pas d'équivalent, fût-ce avec des monastères masculins, au XIII<sup>e</sup> siècle.*

Cantabrique jusqu'à la ville de Séville. Cette opulence dont jouissait l'abbaye castillane depuis sa naissance se voit reflétée dans la condition sociale de ses habitantes, étant donné que les religieuses intégrant la communauté des moniales devaient appartenir, pour y être admises, à la classe de la noblesse. Qui plus est, contrairement à ce qui s'avère habituel dans le monachisme cistercien, les moniales de Las Huelgas pouvaient conserver la propriété de leurs biens, ce qui constitue *per se* une preuve de l'énorme richesse de ce monastère, qui n'avait pas besoin de disposer des ressources foncières des membres de sa communauté vu sa confortable situation financière. La grande implication de la royauté castillane envers l'abbaye de Las Huelgas, établie depuis sa fondation, se fait encore plus évidente par le fait suivant: dès 1187, année durant laquelle Alphonse VIII lui a octroyé sa charte de fondation, toute une série de mouvements diplomatiques ont commencé à être réalisés sous l'ordre du monarque, visant en fait à convertir le monastère royal en *matrem ecclesiam* d'une série de monastères cisterciens féminins du royaume de Castille lui-même et du royaume voisin de León. Cette initiative s'est heurtée à la résistance de certaines abbayes qui devaient rester assujetties au pouvoir de Las Huelgas de Burgos (comme celles de Perales, Gradefes et Cañas, qui, soutenues par l'abbaye navarraise de Tulebras, se sont déclarées en rébellion ouverte), ainsi qu'à la réticence du roi léonais Alphonse IX (qui, bien entendu, ne voyait pas d'un bon œil une initiative qui constituait une claire ingérence castillane dans les affaires de son royaume), mais allait tout de même arriver à bon port de façon définitive en 1199. À partir de ce moment, l'abbaye de Las Huelgas est devenue le chef de file d'une propre congrégation de monastères féminins, dont l'ordre cistercien ne connaissait, peut-être, qu'un unique précédent: la congrégation dirigée par l'abbaye bourguignonne de Tart. Mais en fait, comme la chronologie de l'établissement bourguignon n'a pas pu être établie sans équivoque, on ne sait pas vraiment si Tart a servi de modèle à Las Huelgas ou vice-versa.

Le côté exceptionnel de l'initiative d'Alphonse VIII prouve les plans de grande envergure que le souverain castillan réservait à sa fondation de Burgos. De fait, cette même année 1199, il a déclaré officiellement que l'abbaye de Las Huelgas serait son lieu d'inhumation, tout comme celui de son épouse et celui

de leurs descendants s'ils le souhaitaient. Cependant, il est fort probable que cette intentionnalité funéraire ait déjà été présente dans la conception en elle-même du complexe monastique, mais qu'elle n'ait été officialisée qu'à partir de 1199 en raison de la prudence que les circonstances politiques recommandaient. En tout cas, encore plus que dans sa condition de cimetière royal, c'est dans son caractère de résidence des infantes que le lien entre le monastère royal de Burgos et la royauté castillane a atteint son apogée. Depuis un moment indéterminé, mais qui est proche du décès en 1214 d'Alphonse VIII et d'Aliénor Plantagenêt, jusqu'à la fin du XIV<sup>e</sup> siècle, l'abbaye de Las Huelgas a toujours accueilli, comme demeure permanente ou presque permanente, l'une des infantes de sang royal et, à diverses reprises, plusieurs d'entre elles en même temps. Ces infantes, dénommées dans la documentation *señoras*, qui devaient rester célibataires et qui, en règle générale, n'avaient pas prononcé leurs vœux comme religieuses (ne faisant donc pas partie, *stricto sensu*, de la communauté monastique avec laquelle elles cohabitaient), ont exercé un pouvoir *ex aequo* avec les abbesses de Las Huelgas; en effet, si ces dernières représentaient la plus grande autorité dans les aspects liés à la vie spirituelle du monastère, ces premières avaient le contrôle de la facette économique du gouvernement de l'abbaye et intervenaient dans les traités de celle-ci avec la royauté. Pour héberger de façon convenable ces infantes, une résidence royale a été construite à l'intérieur de l'enceinte monastique de Las Huelgas, située sans aucun doute à l'extrémité occidentale de l'enclos, sur la cour intérieure (*compás de adentro*), comme le spécifie la *Crónica de Alfonso XI*. La présence continue pendant presque deux siècles de ces infantes royales à Las Huelgas et le système particulier d'administration monastique développé dans l'abbaye castillane, qui permettait à la famille royale d'exercer un contrôle sur les possessions de celle-ci, reflètent un clair enracinement dans l'institution de l'*infantazgo*, dont l'origine se situe dans le royaume de León à la première moitié du X<sup>e</sup> siècle. L'institution mentionnée a toujours été restreinte au royaume de León et au comté, devenu royaume par la suite, de Castille. Il s'agit, par conséquent, d'une institution autochtone, qui par définition situe une série de biens de propriété royale sous le gouvernement d'une infante célibataire (ou, à l'occasion, de plusieurs), qui ne prononce pas ses vœux, mais qui réside de façon plus ou moins permanente dans un centre monastique. Son

*caput* a été situé dans le monastère de San Isidoro de León, monastère qui, d'une façon significative, a des points communs avec Las Huelgas de Burgos: sa condition d'établissement monastique féminin et de résidence d'infantes, la présence d'un palais royal destiné à loger ces dernières et l'existence d'un panthéon de rois; de plus, à León comme à Burgos, les infantes ont été chargées de mener à bien l'intercession spirituelle pour les âmes des membres de leur lignage enterrés là et de promouvoir leur meilleure mémoire funéraire au-delà de la mort.

Au fil du temps, après ses premières décennies d'existence et à la suite du décès de ses monarques fondateurs en 1214, l'abbaye de Las Huelgas a vu se dissiper légèrement certaines des prérogatives qu'elle avait obtenues grâce à ceux-ci. Cependant, elle a continué à maintenir tout au long du Moyen Âge une situation économique prospère et une place très importante pour la royauté castillano-léonaise. C'est ainsi qu'après la mort d'Henri I<sup>er</sup>, descendant et successeur d'Alphonse VIII, aucun autre roi n'y a été inhumé (à l'exception de la reine Bérengère I<sup>re</sup>, de nombreuses années s'étant écoulées depuis son court règne jusqu'au moment de sa mort). Ce fait peut être expliqué, d'une part, par les circonstances historiques de la Couronne de Castille, qui, comme on le sait, a connu à partir de ce moment-là (en grande partie en raison de la victoire d'Alphonse VIII à la bataille de Las Navas de Tolosa) un épisode d'expansion méridionale rapide et massive au détriment des territoires d'al-Andalus arrachés aux musulmans, et, d'autre part, par la propre politique funéraire des souverains des royaumes ibériques, qui n'ont jamais établi un unique panthéon dynastique, comme c'était le cas de celui français de Saint-Denis et de celui anglais de Westminster. C'est ainsi que les successeurs immédiats d'Henri I<sup>er</sup>, c'est-à-dire Ferdinand III et Alphonse X, ont préféré être inhumés dans la Grande Mosquée reconverte en cathédrale de Séville. À partir de Sanche IV, la cathédrale de Tolède a été le lieu privilégié d'inhumation des souverains castillano-léonais (dans une moindre mesure, l'ancienne mosquée christianisée de Cordoue a également joué un rôle dans les enterrements royaux). Or, même si le monastère de Burgos n'allait plus recevoir les dépouilles mortelles d'aucun souverain, il allait continuer à en accueillir dans une large mesure, tout au long des XIII<sup>e</sup> et XIV<sup>e</sup> siècles, en ce qui concerne les infants et infantes de la

Couronne. Le plus important de ces infants a été sans aucun doute Ferdinand de la Cerda, aîné et héritier du roi Alphonse X, décédé en 1275. De fait, il est possible que l'on ait conféré, depuis l'abbaye de Las Huelgas, à l'enterrement de Ferdinand de la Cerda un caractère propre à des obsèques royales, dans une tentative de légitimer et renforcer sa ligne successorale face à celle du futur Sanche IV. Il est certain en tout cas que le monastère de Las Huelgas a constitué, avec l'appui ferme de sa *señora* Bérengère, un bastion des droits successoraux des infants de la Cerda, ce qui a impliqué un sérieux conflit avec Sanche IV.

Cependant, malgré la diminution de son influence comme lieu d'enterrement royal, l'abbaye de Las Huelgas a tout de même conservé jusqu'au premier quart du <sup>xiv</sup><sup>e</sup> siècle au moins un rôle de maison-mère pour sa propre congrégation monastique; toutefois, étant donné le manque catégorique de registres documentaires sur les réunions capitulaires et sur tout autre aspect du fonctionnement de cette congrégation, on ne sait pas vraiment jusqu'à quel point cette primauté nominale a pu se traduire ou pas par l'existence effective de prérogatives et par un pouvoir factuel sur ses monastères filiaux. Le lien avec les infantes royales castillanes a aussi été maintenu tout à fait en vigueur, puisque l'abbaye de Las Huelgas a compté de façon presque ininterrompue jusqu'à la fin du <sup>xiv</sup><sup>e</sup> siècle sur la présence de l'une d'entre elles pour la gestion de ses biens temporels. De fait, des personnages comme la *señora* Bérengère (fille de Ferdinand III) et la *señora* Blanche de Portugal (descendante d'Alphonse III de Portugal), conjointement avec la reine Bérengère I<sup>re</sup>, qui a peut-être aussi assumé la condition de *señora* du monastère (lorsqu'à cette époque-là les mécanismes de fonctionnement du poste n'étaient pas encore aussi bien définis que par la suite), ont exercé une influence profonde et prolongée sur le devenir de l'abbaye. Grâce à ces infantes qui y résidaient, le monastère maintenait en vie ses liens avec la royauté. Mais son rôle d'épicentre du cérémonial royal castillano-léonais constitue sans aucun doute l'aspect qui reflète le plus sa relation continue et fluide avec la royauté, établie déjà depuis le début par Alphonse VIII. Tout au long des <sup>xiii</sup><sup>e</sup> et <sup>xiv</sup><sup>e</sup> siècles, nombreux sont les monarques qui ont choisi l'abbaye de Las Huelgas comme lieu principal pour le déroulement de quelques grandes cérémonies de leur



règne. Ferdinand III (1219), les fils d'Alphonse X (1269 et 1281), et Jean I<sup>er</sup> (1379) y ont ainsi célébré leurs cérémonies chevaleresques d'investiture des armes et d'adoubement; de même, Alphonse XI (1332), Henri II (1366) et Jean I<sup>er</sup> (1379) y ont été couronnés; et c'est là aussi qu'Henri III a été proclamé roi (1393). Las Huelgas a même accueilli d'importantes cérémonies d'illustres représentants de maisons royales étrangères, comme l'investiture des armes du monarque anglais Edouard I<sup>er</sup>, qui, en plus, s'y serait probablement marié avec Éléonore de Castille (1254).

Nous voyons donc que les liens très étroits qu'Alphonse VIII avait tissés entre sa fondation abbatiale de Burgos et la royauté castillane se sont maintenus vivants tout au long de la période temporelle analysée dans cette étude. Cette relation privilégiée a permis de configurer un monastère exceptionnel, façonné grâce à l'implication personnelle d'Alphonse VIII et d'Aliénor Plantagenêt dans sa conception et dans les premières étapes de sa vie. Cependant, la plupart de l'historiographie a affirmé que l'ensemble monastique édifié par les monarques cités s'est vu réduit au secteur de Las Claustrillas. Il s'agit là d'un espace de dimensions réduites, qui organisait ses bâtiments primitifs autour du cloître homonyme, le plus petit des deux cloîtres appartenant à l'abbaye de Las Huelgas. Ce cloître a été doté d'arcades présentant une sculpture de grande qualité, qui s'alimente d'un courant sculptural local, forgé dans la région d'Alto Pisuerga (émanant de l'atelier responsable de la sculpture du monastère prémontré d'Aguilar de Campoo) et qui a connu dans cette région une expansion prolifique, dont les échos se sont fait sentir jusqu'aux territoires avoisinants. Au contraire, tant ses murs périmétraux que ce qui est conservé de ses bâtiments claustraux se trouvent construits avec un appareil en moellon et en brique, ce qui n'est pas courant dans ces terres de la Merindad Mayor de Castille, mais qui l'est, au contraire, dans la ville de Tolède et sa zone d'influence, d'où provenait probablement l'équipe de constructeurs chargée de sa réalisation. Parmi les pièces conservées de ce secteur monastique de Las Claustrillas, la chapelle de l'Asunción se distingue nettement. Elle est le fruit d'une réforme opérée sur un espace antérieur avec l'intention d'en créer un nouveau à plan centré, orné à base d'ouvrages de stuc (*yaserías*). Les caractéristiques de l'ensemble de Las Claustrillas reflètent une œuvre édifiée

dans un laps de temps très bref, qui doit être situé dans la décennie 1180. Bien que cet espace monastique ait été interprété traditionnellement, rappelons-le, comme le monastère définitif qui a été construit sous l'ordre d'Alphonse VIII et d'Aliénor Plantagenêt, il ne fait aucun doute que cette idée manque de toute logique. Comment est-ce possible que les monarques fondateurs, qui s'étaient donné tant de mal pour convertir leur abbaye en un centre de pouvoir exceptionnel, doté d'insolites prérogatives, puissent avoir conçu un ensemble monastique aussi modeste en dimensions et matériaux comme l'est le secteur de Las Claustillas? Les choses ne se sont pas déroulées de cette façon.

L'espace de Las Claustillas a été, en effet, le premier noyau monastique, mais il ne l'a été que de façon provisoire, pendant que les travaux du restant de l'ensemble abbatial étaient toujours en cours et en attendant qu'ils soient suffisamment avancés pour que les bâtiments puissent commencer à être opérationnels. C'est ainsi que le bâtiment du côté septentrional du cloître de Las Claustillas a été la première église abbatiale, alors qu'autour des autres ailes du cloître les dépendances communautaires primitives (aujourd'hui disparues) ont été distribuées. Lorsque, par la suite, les plus grands bâtiments organisés autour du cloître de San Fernando ont pu accueillir les activités pour lesquelles ils avaient été conçus, l'ensemble de Las Claustillas a alors changé ses fonctions primitives provisoires pour en adopter de nouvelles, qui avaient déjà été prévues depuis le début. Il a été transformé en infirmerie des moniales et a peut-être aussi abrité d'autres dépendances monastiques, comme le noviciat ou le palais abbatial. Le cloître de Las Claustillas est alors devenu le cloître de l'infirmerie, et son bâtiment septentrional, le seul ayant conservé jusqu'à nos jours ses traits médiévaux, a été compartimenté en deux espaces au moins: le chevet de l'ancienne église provisoire a été partiellement séparé par rapport au reste du bâtiment et converti en l'actuelle chapelle de l'Asunción, qui a fonctionné par la suite comme chapelle de l'infirmerie, tandis que le restant de l'espace a commencé à remplir la fonction de salle des malades.

Le rôle de Las Claustillas comme premier noyau monastique provisoire n'a pas dû se prolonger trop longtemps. Contrairement à ce qui est proclamé par la version historiographique la plus répandue, qui considère que l'église abbatiale

et le cloître de San Fernando avec ses dépendances n'ont été commencés qu'à partir de la décennie 1220, l'analyse de ces espaces conduit sans nul doute à resituer le début de leur édification ca. 1190. Cela suppose peut-être le fait suivant: alors que les tâches hâtives de construction de Las Claustrillas n'étaient pas encore achevées, les travaux d'édification de l'église abbatiale et du cloître de San Fernando auraient déjà démarré. Cet état des choses est certifié par les relations que l'église abbatiale de Las Huelgas entretient avec une série de bâtiments français appartenant à la première phase évolutive de l'architecture gothique (situés essentiellement dans les régions de l'Île-de-France, du Laonnois et du Soissonnais), ainsi que par l'analyse de l'église abbatiale dans le cadre architectural castillano-léonais de l'époque. Outre ces connexions avec des bâtiments situés dans le domaine royal français, on en trouve d'autres plus ponctuelles, puisque reflétées uniquement dans les chapelles latérales alignées du chevet de l'église de Las Huelgas, avec des constructions des régions de l'Anjou et du Poitou. Ces liens avec l'architecture la plus avant-gardiste de l'époque, le nouveau et révolutionnaire *opus francigenum*, permettent d'octroyer au monastère de Las Huelgas la primauté quant à l'introduction dans la péninsule Ibérique des innovations propres à l'architecture gothique, dans sa phase préclassique ou primitive; il s'agit là d'une position privilégiée qu'il partage, en particulier, avec la cathédrale de Cuenca. Or, et ce n'est pas un hasard, cette dernière a aussi compté sur le patronage et le financement direct du roi castillan Alphonse VIII, qui peut être considéré comme le vrai promoteur de l'introduction de l'architecture gothique dans la péninsule Ibérique. La construction en territoire castillan d'un ensemble architectural doté de ces caractéristiques, jamais vues là-bas auparavant, a seulement pu s'avérer possible grâce à l'importation, depuis l'autre versant des Pyrénées, d'une équipe de constructeurs, celle-ci ayant pu être dirigée par le *magister Ricardus*, documenté dans la fabrique de Las Huelgas en 1203. L'étude de l'église abbatiale révèle que sa construction a été unitaire et menée à bien dans un court laps de temps; c'est ainsi que deux ou trois décennies auraient suffi pour la construction complète du chevet et du transept, pour la clôture du périmètre de l'édifice et pour l'élévation de son système de supports. Outre d'autres tâches de moindre importance, il ne manquerait que l'achèvement du travail de voûtement de la nef. Dès lors, le cimetière royal

aurait très bien pu être installé dans l'église abbatiale, où il se trouve d'ailleurs aujourd'hui, depuis bien avant 1279, date qui est d'habitude attribuée à un soi-disant transfert des tombeaux royaux depuis la chapelle de l'Asunción jusqu'à l'église abbatiale. À ce sujet, il est nécessaire de dire que les arguments sur lesquels repose ce présumé premier emplacement des sépultures royales dans la chapelle de l'Asunción se basent exclusivement sur la tradition monastique, et manquent tout à fait de preuves documentaires; à cause de cela et au vu des propres caractéristiques de la chapelle mentionnée, la possibilité qu'elle ait pu accueillir le cimetière royal castillan ne peut être que rejetée.

Durant la période d'édification principale de l'église abbatiale, le cloître de San Fernando a aussi été en grande partie construit. Au début, celui-ci a été conçu pour avoir un aspect très différent de celui qu'il montre aujourd'hui. Ses galeries, ouvertes sur le jardin claustral par des arcades soutenues au moyen de colonnes jumelées, devraient, en accord avec le plan originel, avoir été couvertes par des voûtes sur croisée d'ogives, et chaque groupe de trois arcs des portiques devrait avoir été couvert par un grand arc de décharge au tracé brisé. L'aspect du cloître, s'il avait suivi ce plan primitif, se serait avéré très similaire à celui du monastère prémontré d'Aguilar de Campoo (bâtiment qui présente des relations considérables avec Las Huelgas et dont la construction aurait peut-être impliqué le travail du *magister Ricardus* qui se trouve documenté dans l'abbaye royale de Burgos), ainsi qu'à ceux d'une liste considérable de monastères cisterciens de la péninsule Ibérique, répandus dans les Couronnes d'Aragon (Poblet, Vallbona de les Monges) et de Castille (Valbuena), tout comme dans les royaumes de Navarre (Iransu) et du Portugal (Alcobaça). Cependant, ce projet initial n'a pas pu être tout à fait achevé, les travaux de construction ayant été interrompus soudainement avant que les galeries ne puissent être voûtées. Lorsque les travaux ont repris, après un arrêt d'une durée indéterminée –mais sans doute assez prolongée–, les voûtements sur croisée d'ogives en pierre prévus initialement ont été remplacés par les voûtes en berceau actuelles qui sont en brique. D'autre part, pendant la première phase des travaux du cloître de San Fernando (qui est presque contemporaine du démarrage de ceux de l'église abbatiale et qui, par conséquent, a dû débuter à la toute fin du XII<sup>e</sup> siècle et se prolonger durant les

premières décennies du XIII<sup>e</sup> siècle), certaines dépendances de l'aile orientale du cloître ont été entièrement construites, notamment la salle capitulaire et la sacristie, dont certaines caractéristiques constructives importantes, comme l'emploi de la technique du délit, le type d'appareillage des assises du remplissage des voûtains de leurs voûtes sur croisée d'ogives, et leur sculpture architecturale, renvoient clairement à l'église abbatiale. Au contraire, d'autres dépendances de la galerie orientale du cloître, comme le parloir et le passage, n'ont reçu leur voûtement définitif qu'après la reprise des travaux à la suite d'une longue interruption. Il est plus difficile, toutefois, de se prononcer au sujet du processus constructif des bâtiments des ailes méridionale et occidentale du cloître, étant donné les remaniements qu'ils ont subis pendant l'époque moderne.

D'autre part, en ce qui concerne cet arrêt persistant des travaux de construction du monastère, qui a empêché l'achèvement du cloître de San Fernando et de certaines dépendances s'ouvrant sur celui-ci, et qui est aussi responsable de la paralysie dans la construction de l'église abbatiale et de certaines transformations qu'elle a subies après la reprise des travaux (telles que le remplacement des voûtes en pierre du vaisseau central par d'autres construites en brique et le rehaussement des voûtes des collatéraux), sa cause n'a pas pu être éclaircie pour l'instant. En tout cas, lorsque les travaux de construction ont redémarré, vraisemblablement déjà vers le milieu du XIII<sup>e</sup> siècle, la nouvelle équipe de constructeurs a commencé à manifester une vive prédilection pour la brique, employée dans les tâches de voûtement du vaisseau central de l'église abbatiale, des galeries du cloître de San Fernando, du parloir et du passage.

Les voûtes des trois derniers espaces monastiques cités sont devenues, en outre, des supports dotés d'une riche ornementation de *yaserías* d'origine hispano-mauresque, qui a dû être exécutée à un moment proche de la date de 1275 qui figure dans le parloir (les *yaserías* du cloître de San Fernando, un peu différentes du reste, sont peut-être légèrement antérieures). Ces travaux ornementaux n'ont, toutefois, pas été les seuls qui ont été entrepris à cette époque-là dans l'abbaye castillane sous l'influence des expressions artistiques hispano-mauresques. À un moment très difficile à préciser, mais qui appartient

probablement à la deuxième moitié du XIII<sup>e</sup> siècle –tout en étant assez proche peut-être du milieu de ce siècle–, les chapelles primitives de l'Asunción et du Salvador ont dû être rénovées, chapelles dont la construction originale doit dater, respectivement, de la décennie 1180 et du début du XIII<sup>e</sup> siècle. Ces rénovations ont été effectuées selon des modèles tout à fait hispano-mauresques –en rapport notamment avec l'architecture almohade dans le cas de la chapelle de l'Asunción–, ce qui a impliqué l'utilisation d'arcs polylobés et d'arcs recti-curveaux entrecroisés, des ouvrages de *sebka* et des inscriptions arabes. Les éléments qui caractérisent le plus cette deuxième phase de construction des deux chapelles sont, de toute façon, dans le cas de la chapelle de l'Asunción, la grande coupole à nervures entrecroisées et les trois petites coupoles à muqarnas qui couvrent le narthex ou avant-nef (qui imitent vraisemblablement la Grande Mosquée de Cordoue); et la coupole à muqarnas, dans le cas de la chapelle du Salvador. À peu près aux mêmes dates, donc également à la deuxième moitié du XIII<sup>e</sup> siècle, a aussi été construite la chapelle de Santiago, qui reflète également un vocabulaire architectural et ornemental de type islamique; il faut faire remarquer dans son cas la toiture de bois qui couvre le chevet et les *yaserías* qui l'ornementent, ainsi que les colonnes et les chapiteaux califaux hispano-mauresques réemployés comme *spolia* dans sa façade occidentale. Cependant, même si ces trois chapelles de Las Huelgas ont clairement eu recours à des formules architecturales et décoratives islamiques, il est important de souligner qu'elles répondent en fait à des typologies architecturales tout à fait chrétiennes, le modèle islamique de la *qubba* qui a prévalu pour elles ne s'ajustant pas à leur aspect originel, puisque chacun de ses chevets monumentalisés s'ouvrait à l'origine par l'occident sur une nef. Quant à la fonctionnalité de ces trois petits oratoires, nous avons déjà vu de quelle façon la chapelle de l'Asunción a été transformée en chapelle de l'infirmerie après avoir provisoirement rempli le rôle de chevet de l'église abbatiale primitive. En ce qui concerne les deux autres chapelles, il est possible que celle du Salvador ait été l'oratoire du palais royal installé à l'extrémité occidentale de l'enclos abbatial, et que celle de Santiago ait été la chapelle d'un hypothétique palais abbatial, mais aucune donnée irréfutable ne confirme de telles hypothèses, qui pour l'instant ne peuvent dépasser le statut de pures conjectures. Quoi qu'il en soit, le fait que dans un monastère si étroitement lié à

la famille royale comme l'était bien celui de Las Huelgas, installé dans une ville qui n'avait jamais été islamisée et tellement éloignée d'al-Andalus comme l'est Burgos, ces manifestations architecturales et plastiques d'origine hispano-mauresque aient trouvé leur place (auxquelles il faut ajouter d'autres œuvres importantes, comme la charpente du réfectoire), représente une preuve éloquente de l'influence exercée par l'art islamique du sud de la péninsule Ibérique sur les royaumes chrétiens du nord et, dans un sens plus large, de la sympathie avec laquelle les monarques chrétiens castillano-léonais ont épousé les manifestations culturelles islamiques durant le Bas Moyen Âge, en particulier peut-être à partir du moment où Ferdinand III a conquis la vallée du Guadalquivir et où les métropoles de Cordoue et de Séville ont commencé à faire partie des territoires de la Couronne de Castille.

De toute façon, tous les travaux exécutés dans l'abbaye de Las Huelgas pendant la deuxième moitié du XIII<sup>e</sup> siècle n'ont pas suivi nécessairement des formules islamiques. Bien que les transformations et destructions d'époque moderne ne permettent pas de l'assurer avec certitude, il semble très probable que ce soit à ce moment-là que les deux cours monastiques ou *compases* aient été configurées, des espaces conçus (contrairement au monastère nucléaire, réservé à l'usage de la communauté monastique) comme points de communication avec le monde externe séculier et comme lieux d'accueil. En tant que tels, les cours monastiques communiquaient avec le cellier et avec les bâtiments de la communauté de convers, et abritaient des dépendances telles que la porterie, l'hôtellerie et les logements des chapelains et des serviteurs de l'abbaye, en plus du palais royal déjà mentionné. La grande tour d'accès à l'enclos, qui a fonctionné comme porterie monastique, a été en effet construite vers le milieu du XIII<sup>e</sup> siècle et, à en juger par le mur crénelé conservé qui servait à séparer les deux cours, c'est probablement à ce moment-là ou peu de temps après que le mur d'enceinte a vu le jour. C'est aussi lors de la deuxième moitié du XIII<sup>e</sup> siècle que le flanc nord de l'église abbatiale a vécu l'adjonction d'une série de constructions attenantes ayant une claire fonctionnalité funéraire, comme le porche dit *de los Caballeros*, le vestibule de l'église et la chapelle de San Juan, auxquelles s'est ajoutée la grande tour ecclésiastique. Il a fallu probablement attendre encore quelques décennies, jusqu'à un moment quelque

peu antérieur au milieu du <sup>xiv</sup><sup>e</sup> siècle, avant que ne soit construite la chapelle de San Martín, qui en toute certitude a été la chapelle des étrangers de l'abbaye; nous ne savons pas si celle-ci a remplacé une autre chapelle des étrangers qui était antérieure, ou si, au contraire, ce n'est qu'à ce moment tardif que le besoin de doter le puissant monastère castillan d'une chapelle destinée à l'usage de la population laïque qui vivait à l'ombre de l'enceinte monastique s'est fait ressentir, peut-être à la suite de l'augmentation démographique de cette dernière.

C'est ainsi que, durant la première moitié du <sup>xiv</sup><sup>e</sup> siècle, l'abbaye de Las Huelgas a dû atteindre une configuration très semblable à celle qu'elle présente aujourd'hui. La perte d'une partie de son mur d'enceinte, de quelques constructions de la cour extérieure (*compás de afuera*), de la plupart des bâtiments claustraux de Las Claustillas, des bâtiments des convers, et du palais royal, ainsi que le remplacement d'un hypothétique logis abbatial primitif par le palais abbatial construit par l'abbesse Anne d'Autriche au début du <sup>xvii</sup><sup>e</sup> siècle et les profondes transformations opérées à l'époque moderne sur les dépendances de l'aile méridionale du cloître de San Fernando et sur les constructions de la cour intérieure (*compás de adentro*), tout cela n'est pas suffisant pour estomper le plan monastique médiéval de Las Huelgas, un des ensembles abbatiaux médiévaux les mieux conservés et les plus complets de toute l'Europe chrétienne. Un complexe monastique qui, en raison de son étroite relation avec la monarchie castillane, s'est converti en un remarquable noyau de pouvoir et d'influence politique, qui s'est matérialisé sur le plan architectural par un ensemble de bâtiments de grande envergure construits avec des formules architecturales avant-gardistes, pionnières dans la péninsule Ibérique, et à la fois (en particulier à partir du milieu du <sup>xiii</sup><sup>e</sup> siècle) hétérogènes, n'ayant eu aucun problème à juxtaposer des constructions du plus pure style gothique à d'autres issues du sol fertile de l'Andalousie islamique.

Un riche centre monastique, en définitive, dont la relation ombilicale avec la famille royale castillane a produit une importante série de particularités qui ont coexisté dans l'organigramme institutionnel de l'abbaye avec les



caractéristiques propres à la *forma ordinis* cistercienne, donnant ainsi naissance à un monastère unique à bien des égards.